AUTO
DE ENJUICIAMIENTO

DECIDE : JUEZ JORGE LUIS CHÁVEZ TÁMARIZ
EXP. : 00019-2018-84-5002-JR-PE-03

CASO : "Pagos por asesorías financieras - PPK" / "Payments for financial advice to PPK"

SINOPSIS

El presente caso compromete al expresidente de la república, Pedro Pablo Kuczynski Godard, y las personas jurídicas, Westfield Capital Limited, First Capital Inversiones y Asesorías Limitada, Dorado Asset Management Limitada y Latín American Enterprise Managers, respecto a cuatro hechos que son Hecho 2: TGP (Transportadora del Gas del Perú por el Proyecto Gas de Camisea 2003-2005); Hecho 4: ODEBRECHT por el Proyecto Olmos del año 2004-2007; Hecho 5: ODEBRECHT por el Proyecto Sur, tramos 2 y 3 del año 2005-2012; y Hecho 6: ODEBRECHT por el Proyecto Vías Nuevas de Lima SAC del año 2010-2014.

De la acusación fiscal, se han admitido 2577 medios probatorios, con los que se peticiona condenar a Pedro Pablo Kuczynski Godard y Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada a 35 años de pena privativa de libertad e imponer consecuencias jurídicas a Westfield Capital Limited, First Capital Inversiones y Asesorías Limitada, Latín American Enterprise Managers y Dorado Asset Management Limitada. Sobre esta última se pretende la disolución.

La propuesta de reparación civil asciende a US$ 46´682,264.96 (cuarenta y seis millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro con 96/100 dólares americanos).

Para una mejor comprensión del caso, se presenta un índice de hipervínculos que organiza la estructura del auto de enjuiciamiento como la imputación, calificaciones jurídicas, determinación de la pena y otros.

En el presente proceso penal, fue archivado el cargo de lavado de activos cometido en organización para la secretaria del acusado Kuczynski

SUMMARY

This case involves former president of the republic, Pedro Pablo Kuczynski Godard, and the companies, Westfield Capital Limited, First Capital Inversiones y Asesorías Limitada, Dorado Asset Management Limitada, and Latín American Enterprise Managers, regard to four facts, the Fact 2: TGP (Transportadora del Gas del Perú por el Proyecto Gas de Camisea 2003-2005); Fact 4: ODEBRECHT por el Proyecto Olmos del año 2004-2007; Fact 5: ODEBRECHT por el Proyecto Sur, tramos 2 y 3 del año 2005-2012; y Fact 6: ODEBRECHT por el Proyecto Vías Nuevas de Lima SAC del año 2010-2014.

From the prosecution accusation, it han been admited 2577 evidences to petition to condemn Pedro Pablo Kuczynski Godard and Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada for 35 years of imprisonment and juridical consecuences to Westfield Capital Limited, First Capital Inversiones y Asesorías Limitada, Latín American Enterprise Managers and Dorado Asset Management Limitada. Respect the latter its pretended the disolution.

The civil reparation is US$ 46´682,264.96 (fourty-six million, six hundred eighty-two thousand, two hundred sixty-four and 96/100 american dollars).

For a better case understanding, we present a hyperlink index that organise the court document structure like the prosecution, juridical cualification, determination of the sentence and others.

In the present penal process, it has been filed the money laundering crime committed in organization to the accused Kuczynski Godard's secretary, the citizen Gloria Jesús Kisic Wagner and his personal driver, the citizen José Luis Bernaola Ñufflo.

Lima, September 1, 2025

Índice del Auto de Enjuiciamiento

I. MATERIA DE PROCESO……..……..3

PRIMERO: DICTAR AUTO DE ENJUICIAMIENTO CONTRA LOS SIGUIENTES ACUSADOS:.....5

1.1 SUJETOS PROCESALES;.....5

1.1.1 DATOS DE LOS ACUSADOS.....5

1.1.2 DATOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.....7

1.1.3. DATOS DEL MINISTERIO PÚBLICO.....10

1.1.4. DATOS DEL ACTOR CIVIL.....11

1.2 HECHOS MATERIA DE ACUSACIÓN.....11

1.2.1. **IMPUTACIÓN GLOBAL**.....12

1.2.2.IMPUTACIÓN ESPECIFICA.....676

1.3. TIPIFICACIÓN DE LOS HECHOS IMPUTADOS.....809

1.4. DELITOS, TÍTULO DE PARTICIPACIÓN, AGRAVIADO Y PENA.....813

1.6. REPARACIÓN CIVIL.....818

1.7. PRETENSIÓN DE DECOMISO.....820

SEGUNDO: MEDIOS PROBATORIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO:.....826

2.1. ADMITIDOS.....827

TERCERO: MEDIOS PROBATORIOS DE LA DEFENSA TECNICA DE LOS ACUSADOS.....2382

3.1. DEFENSAS TÉCNICAS QUE NO OFRECIERON MEDIOS PROBATORIOS:.....2382

3.2. DEFENSAS TECNICAS QUE OFRECIERON MEDIOS PROBATORIOS.....2382

3.2.1. DEFENSA TECNICA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD.....2382

3.2.2. DEFENSA TECNICA GERARDO RAFAEL SEPÚLVERA CAVERO.....2385

3.2.3. DEFENSA TECNICA DE LA EMPRESA FIRTS CAPITAL.....2411

3.2.4. DEFENSA TECNICA DE LA DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C.....2429

3.2.5. DEFENSA TECNICA DE LA WESTFIELD CAPITAL LIMITED.....2432

3.3. MEDIOS PROBATORIOS NO ADMITIDOS PRESENTADOS POR LAS DEFENSAS TECNICAS.....2437

3.4. MÉDIOS PROBATORIOS RESERVADOS.....2443

CUARTO. - CONVENCIONES PROBATORIAS.....2448

QUINTO. - MEDIDAS DE COERCIÓN PERSONAL.....2448

SEXTO. - PRECISAR en el presente proceso se han constituido como partes procesales:.....2449

II RESUELVE.....2450

SÉPTIMO. - DISPONER de conformidad con el artículo 28° inciso 1 del código Procesal Penal, REMÍTASE la causa al JUZGADO PENAL COLEGIADO NACIONAL, con la acusación y anexos dentro del plazo de ley. NOTIFÍQUESE. -.....2450

EXPEDIENTE : 00019-2018-84-5002-JR-PE-03
JUEZ : JORGE LUIS CHÁVEZ TÁMARIZ
ESPECIALISTA : GABRIELA LUCERO YAÑEZ VALDIVIA

AUTO DE ENJUICIAMIENTO

RESOLUCIÓN N.° 85.-

Lima, 01 de septiembre de 2025

I. MATERIA DE PROCESO

VISTO: En audiencia pública, estando al requerimiento de acusación [*Véase a fojas 1 a 5689*] formulado por el representante del Ministerio Público de la Fiscalía Provincial en apoyo al Primer Despacho del - Equipo Especial de Fiscales que se avocan a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa Odebrecht y otros; y, frente a los escritos de *SUBSANACIÓN* presentados por parte del Ministerio Público, que para una mejor compresión historiagráfico se pasa a detallar:

IMPUTACIÓN FÁCTICA				
NÚMERO DE INTEGRACIÓN[1]	NÚMERO DE INGRESO PRESENTADOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO	FECHA	HOJAS	APORTE
1	**14047-2023**	12/05/2023	5689	Es el primero en el que contiene estructuralmente de acuerdo al Art. 349° del CPP.
2	**28742-2024**	15/07/2024	63	Levanta observaciones fundadas en el control

[1] Numeración realizada por Despacho de acuerdo a la cantidad de integraciones y aclaraciones presentadas por la representante del Ministerio Público.

				acusatoria
3	**29917-2024**	22/07/2024	3	Levanta observaciones subsistentes
4	**31643-2024**	05/08/2024	79	Aclara calificación jurídica

Por consiguiente, de conformidad con lo previsto en los artículos 351° y 352° del Código Procesal Penal y habiéndose declarado **SU VALIDEZ FORMAL Y MATERIAL**, corresponde emitir **AUTO DE ENJUICIAMIENTO**; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El auto de enjuiciamiento se constituye en un juicio positivo sobre la acusación – necesaria en virtud del principio acusatorio–, y reconoce el derecho de acusar del Fiscal. Presupone la concurrencia de los presupuestos, materiales o formales, que condicionan el enjuiciamiento, delimita el hecho punible que será objeto del juicio y de la sentencia, fija los medios de prueba, determina el órgano competente para el enjuiciamiento y fallo, y dispone la remisión de lo actuado al Juez Penal, unipersonal o colegiado.

SEGUNDO: Este despacho, de conformidad con lo previsto por el artículo 351º, 352º y 353º del Código Procesal Penal, ha cumplido con agotar el debate de las cuestiones planteadas en audiencia preliminar; ha declarado la validez formal y material del requerimiento acusatorio, declarando la existencia de una relación jurídica válida y emitido pronunciamiento sobre los medios de prueba ofrecidos por las partes; por lo que corresponde emitir el auto de enjuiciamiento.

TERCERO: Asimismo se ha debatido los ámbitos de la pretensión punitiva y resarcitoria, propuesta por el Fiscal y Actor civil.

Por tales consideraciones, de conformidad con lo previsto por el artículo 353º del Código Procesal Penal y su modificatoria de acuerdo a la Ley N° 32130, publicado el 10OCT2024; **SE RESUELVE**: **en los siguientes términos:**

PRIMERO: DICTAR AUTO DE ENJUICIAMIENTO CONTRA LOS SIGUIENTES ACUSADOS:

1.1 SUJETOS PROCESALES;

1.1.1 DATOS DE LOS ACUSADOS

1.1.1.1. Pedro Pablo KUCZYNSKI GODARD

	Nombres y Apellidos	**Pedro Pablo KUCZYNSKI GODARD**
	DNI	06477277
	SEXO	Masculino
	FECHA NACIMIENTO	03/10/1938
	LUGAR DE NACIMIENTO	Lima
	GRADO DE INSTRUCCIÓN	Superior
	NACIONALIDAD	Peruana – Americana
	ESTADO CIVIL	Casado
	NOMBRE DE LOS PADRES	Maximiliano Y Magdalena
	DOMICILIO REAL	Calle Choquehuanca 985
	PROFESION U OFICIO	Economista
	CORREO ELECTRÓNICO	ppkuczynski@yohoo.com; kuczynskipedropablo@gmail.com.
	DOMICILIO PROCESAL	Jr. Batrich Bosovich 320 – San Borja - Lima
	ABOGADOS	1.- Júlio César Midolo Chirinos Cal N° 53192

		2.- Guisella Milagros Ruiz Castro Cuba, CAL N° 53188 3.- Rafael Gustavo Parra Perea, CAL N° 75304
	CASILLA SINOE	80210
	TELÉFONO CELULAR Y/O FIJO	999729273 y 995040324
	CORREO ELECTRÓNICO	jmidolo86@gmail.com

1.1.1.2. Gerardo Rafael SEPÚLVEDA QUEZADA

	Nombres y Apellidos	**Gerardo Rafael SEPÚLVEDA QUEZADA**
	PASAPORTE/DNI/ CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	7.048.573-7
	SEXO	Masculino
	FECHA NACIMIENTO	14 de febrero de 1965
	LUGAR DE NACIMIENTO	Santiago de Chile
	GRADO DE INSTRUCCIÓN	Superior Completa
	NACIONALIDAD	Chileno
	ESTADO CIVIL	CASADO
	NOMBRE DE LOS PADRES	Aquiles y Margarita
	DOMICILIO REAL	El Robledal 13212, las Condes, Santiago - Chile
	PROFESION U OFICIO	CONTADOR -AUDITOR
	TELÉFONO CELULAR Y/O FIJO	5696393622
	CORREO ELECTRÓNICO	grsepulveda@fcpla.com
	DOMICILIO PROCESAL	CALLE MIGUEL DASSO 139, OFICINA 402, SAN ISIDRO

	CASILLA SINOE	52260
	ABOGADOS	1. Percy García Cavero, Reg. CAP N° 729 2. Omar Hugo Marticorena Collantes, Reg. CAL N° 45893. 3. Vanessa Sofía Valverde Luna, Reg. CAL N° 41025. 4. Julio Cesar Morales Cauti, Reg. CAL N° 48308. 5. Rocío Angélica Díaz Montalvo, CAH N° 2008. 6. Oscar Lozada Mego, con Reg. CAL N° 82928
	TELÉFONO CELULAR Y/O FIJO	+56993319747
	CORREOS ELECTRÓNICOS	hugo.marticorena@estudiovmm.com, percy@garciacavero.com, percygarciacavero@gmail.com

1.1.2 DATOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

1.1.2.1. DORADO ASSET MANAGEMENT LTD (HOY DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C)

RAZÓN SOCIAL	**DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C.**
RUC	20566499721
PARTIDA REGISTRAL	13278512
FECHA DE CONSTITUCIÓN	11 de Julio De 2017
APODERADO GENERAL/REPRESENTANTE	Julio Cesar Midolo Chirinos y Gisella Milagros Ruiz Castro Cuba
GERENTE GENERAL	--
ACCIONISTA	Suzanne Lange Kuczynski Lange
DOMICILIO FISCAL	Calle Jose Domingo Choquehuanca N°. 976 Urb. El Rosario Lima - Lima - San Isidro

DOMICILIO PROCESAL	Jr. Batrich Bosovich 320 – San Borja - Lima
SINOE	80210
ABOGADO DEFENSOR	1.- Julio Cesar Midolo Chirinos, REG. CAL 53192. 2.- Gisella Milagros Ruiz Castro Cuba, Reg. CAL N° 53188. 3.- Rafael Gustavo Parra Perea, Reg. CAL N° 75304.
CORREO ELECTRÓNICO	jmidolo@mrabogados.pe

1.1.2.2. WESTFIELD CAPITAL LIMITED

RAZÓN SOCIAL	**WESTFIELD CAPITAL LTD**
NUMERO DE INDENTIFICACIÓN FEDERAL DEL EMPLEADOR	13-3660990
PARTIDA REGISTRAL	S/N
FECHA DE CONSTITUCIÓN	-
APODERADO GENERAL/REPRESENTANTE	Pedro Pablo Kuczynski Godard
ACCIONISTAS	Pedro Pablo Kuczynski Godard
DOMICILIO FISCAL	South Bay Shore Drive 2665, Suite 715, Coconut Grove – Florida 36 EE.UU.
DOMICILIO PROCESAL	Jr. Batrich Bosovich 320 – San Borja - Lima
ABOGADO DEFENSOR	• Julio Cesar Midolo Chirinos, REG. CAL 53192. • Gisella Milagros Ruiz Castro Cuba, Reg. CAL N° 53188. • Rafael Gustavo Parra Perea, Reg. CAL N° 75304.
SINOE	80210

CORREO ELECTRÓNICO	jmidolo@mrabogados.pe

1.1.2.3. FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LIMITADA

RAZÓN SOCIAL	**FIRS CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIA LTD**
RUT	96.808.380-5
PARTIDA REGISTRAL	S/N
FECHA DE CONSTITUCIÓN	06 De Julio De 2010
APODERADO JUDICIAL	Julio César Morales Cauti
GERENTE GENERAL	Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada
ACCIONISTAS /SOCIO	Mauricio Gonzalo Guglielmetti Vergara
DOMICILIO FISCAL	El Robledal N° 13212, Condominio El Mirador De San Damián, Comuna Las Condes – Santiago De Chile.
DOMICILIO PROCESAL	Jr. Batrich Bosovich 320 – San Borja - Lima
ABOGADO DEFENSOR	• Percy García Cavero, Reg. Cap N° 729. • Omar Hugo Marticorena Collantes, Reg CAL N° 45893. • Vanessa Valverde Luna, Reg CAL 41025. • Julio Cesar Morales Cauti, Reg CAL N° 48308.
CASILLA SINOE	52260
CORREO ELECTRÓNICO	percy@garciacavero.com hugo.marticorena@estudiovmm.com

1.1.2.4. LATIN AMERICAN ENTERPRISE FUND MANAGERS

RAZÓN SOCIAL	**Latin American Enterprise Fund Managers**

DOMICILIO FISCAL	Grand Bay Plaza, 2665 South Bayshore Drive, Suite 715, Coconut Grove, Florida 33133
NUMERO DE IDENTIFICACION FEDERAL DEL EMPLEADOR	52-2112120
REPRESENTANTE	Pedro Pablo Kuczynski Godard[2]
SOCIOS	Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, Fernando Montero Aramburu Y Eduardo Francisco Elejalde Arenas
DOMICILIO PROCESAL	JIRÓN CARABAYA 831 5TO PISO OFICINA 501
ABOGADO DEFENSOR	Jorge Javier Vera Benavides (abogado de la Defensa Pública)
SINOE	86221
CORREO ELECTRÓNICO	jorgejavierbenavides@gmail.com

1.1.3. DATOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

MINISTERIO PÚBLICO	**JOSÉ DOMINGO PÉREZ GÓMEZ** Fiscal Provincial Titular Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios designado en el Primer Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial de Fiscales que se avocan a dedicación exclusiva al conocimiento	✓Domicilio en Jr. Santa Rosa (ex – Miroquesada) Nª 260 – Piso 6 - Cercado de Lima. ✓Casilla SINOE N° 48958.

[2] Aclarado mediante escrito 28742-2024, de fecha 15JUL2025

	de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa Odebrecht y otros.	

1.1.4. DATOS DEL ACTOR CIVIL

EL ESTADO	**PROCURADURÍA PÚBLICA AD HOC** a cargo de la defensa del Estado en las investigaciones y procesos vinculados a delitos de corrupción de funcionarios, lavado de activos y otros conexos en los que ha incurrido la empresa Odebrecht y otras
N° Teléfono celular/fijo	01-239-01528 / 915350087
Domicilio procesal (físico)	Jr. Estados Unidos N° 958 – Jesús María – Lima – Lima
Domicilio procesal electrónico	ppadhoc@minjus.gob.pe
Casilla electrónica SINOE	83811

1.2 HECHOS MATERIA DE ACUSACIÓN

Los hechos materia de acusación en contra de los acusados han sido consignados, en función a la imputación de cargos formulada por el Ministerio Público, dado que quien imputa cargos viene a ser el Ministerio Público y no el Juez, razón por la cual, a continuación la misma se reproduce, teniendo en consideración el requerimiento acusatorio respecto a hechos materia de imputación, con número de Ingreso **47878-2022**, de fecha 25AGOS2022 (folios 1/3876) y los escritos subsanatorios, integratorios y aclaratorios (con los cargos de Ingreso: 1) **34857-2023**, de fecha 22SET2023; 2) **8718-2024**, de fecha 11MAR2024; 3) **29917-2024**, de

fecha 22JUL2024; y, 4) **31643-2024**, de fecha 05AGO2024; y, en los mismos términos que lo habría planteado:

1.2.1. **IMPUTACIÓN GLOBAL**

1. POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS

1.1.- CIRCUNSTANCIAS PRECEDENTES

En torno a las circunstancias precedentes, se tiene que considerar dos aspectos que son necesarios para comprender los hechos que corresponden a la acusación, estos son: **1)** Respecto a las personas jurídicas vinculadas a los hechos de los cuales se han obtenido activos ilícitos por parte de Pedro Pablo Kuczynski Godard y otros, por actos que constituirían delitos contra la administración pública, que vienen siendo investigados en otras carpetas fiscales que giran en los despachos del Equipo Especial de Fiscales que se avocan a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa Odebrecht y otros, y, **2)** Los proyectos respecto a los cuales, estas personas jurídicas están relacionadas, como se desarrolla a continuación:

1.1.1.- PERSONAS JURIDICAS VINCULADAS A LOS HECHOS

Las personas jurídicas vinculadas a los hechos expuestos en la presente, están relacionadas con la organización criminal liderada por el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard, organización destinada al lavado de activos provenientes de "pagos por asesorías financieras", vinculados a delitos de contra la administración pública. Así tenemos las siguientes personas jurídicas que fueron instrumentalizadas por la organización criminal:

1.1.1.1.- TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A.

La empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A., es una empresa dedicada al Transporte por ductos de gas natural y de líquidos de gas natural, así como la distribución de gas natural por red de ductos, construcción y montaje, ejecución de obras en particular, diseño, suministro de los bienes y servicios para la construcción, operación, mantenimiento y reparación de la red de tales ductos, así como la construcción de otras obras e instalaciones necesarias para la prestación de servicios públicos de transporte por ductos de gas natural y líquidos de gas natural, y de distribución de gas natural por ductos y cualquier actividad relacionada sea por concesión pública o privada.

Ahora bien, la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A., ha sido constituida en territorio nacional peruano, ello con el objeto de ser una empresa peruana responsable del diseño, construcción, y operación del sistema de transporte por ductos del gas de Camisea.

De esta manera, la empresa antes mencionada, fue constituida mediante Escritura Pública otorgada ante Notario Público, Correa Miller Gustavo, el 02 de noviembre del año 2000, registrada ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, con fecha 03 de noviembre de 2000 mediante Partida Electrónica Nº 11227891 y Asiento Registral Nº 00001, la misma que tuvo como fecha de inicio de operaciones la misma fecha de la suscripción de la Escritura Pública de Constitución (02 de noviembre de 2000), teniendo como socios fundadores a Rosa María Del Carmen Ludowieg Álvarez Calderón (en su calidad de Gerente General) y a Álvaro

Rafael Salazar Cotrina. Asimismo, mediante la empresa antes mencionada ha sido registrada ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT el 09 de noviembre del año 2000, con Registro único de Contribuyente Nº 20499432021, teniendo como actividades económicas las siguientes: **i)** Principal - TRANSPORTE POR TUBERÍAS y **ii)** Secundaria 1 - FABRICACIÓN DE GAS; DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERÍAS.

Según lo antes detallado es preciso señalar la participación que tuvo la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A, en relación del Proyecto Camisea, siendo dicho proyecto gasífero el más importante del Perú, debido a que este proyecto implicaba también el transporte del gas natural, tal es así que el 20 de octubre de 2000 durante el gobierno de VALENTIN PANIAGUA, se adjudicó al consorcio liderado por TECGAS NV (perteneciente al grupo TECHINT) la concesión de transporte del gas natural a Lima y Callao por el plazo de 33 años. El consorcio de transporte del gas natural estaba compuesto por TECGAS N.V (TCGAS), HUNT OIL COMPANY OF PERU LLC (HUNT), PLUSPETROL RESOURCES CORPORATION (PLUSPETROL), SK CORPORATION, L, ENTERPRISE NATIONAL SONATRACH (SONATRACH) y GRAÑA Y MONTERO (G&M), luego, las precitadas empresas formaron parte de la empresa **TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU SA** (TGP).

RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A.

El Proyecto del Gas de Camisea tiene como trasfondo la participación del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard, pues en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de Proinversión durante el año 2004 y en el año 2005 como Ministro de Economía y Finanzas, utilizó su condición de

funcionario público para gestionar e impulsar preceptos legales (normas y decretos) permitiendo que el gas de los lotes 56 y 88 se utilice para satisfacer la demanda del mercado mexicano, permitiendo ganancias millonarias para las empresas que por entonces representaba.

Es así que, respecto al Lote N° 88 el 09 de diciembre de 2000, se suscribió el "CONTRATO DE LICENCIA PARA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS – LOTE 88" entre PERUPETRO SA (en nombre del Estado Peruano) con PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A., HUNT OIL COMPANY OF PERÚ L.L.C., SK CORPORATION SUCURSAL PERUANA e HIDROCARBUROS ANDINOS SAC; con la intervención de PLUSPETROL RESOURCES CORPORATION, HUNT CONSOLIDATED INC, SK CORPORATION, TECPETROL SA, y el BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU. Obteniéndose el derecho de explotación por 40 años del gas de Camisea, con una regalía de 37.24%, siendo el destino de la producción el mercado interno (aunque años después fueron modificadas estas condiciones). Dicho contrato, fue aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2000-EM de fecha 06 de diciembre del 2000.

De igual manera, una vez suscrito el Contrato del Lote 88, Repsol planteó la exportación del Lote N° 56 con garantías adicionales del Lote 88 que estaba dedicado al mercado interno. En el año 2001 se anula la licitación del Lote 56 para ser adjudicado en forma directa. En junio de 2004, la representación del Estado peruano, PERUPETRO SA y por otro lado con PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A., HUNT OIL COMPANY OF PERÚ L.L.C. SUCURSAL DEL PERÚ, SK CORPORATION SUCURSAL PERUANA, TECPETROL DEL PERÚ S.A.C., Y SONATRACH PERÚ CORPORATION S.A.C. De ese modo, se dispuso que el Lote 56, con reservas probadas de 2,8 billones de pies cúbicos, se destinara a la exportación; y el Estado concedió

al Consorcio Camisea (el mismo consorcio del Lote 88) la explotación de este lote.

El Gas Natural de Camisea representa una de las más importantes reservas de América Latina; el proyecto inicia en la zona conocida como Camisea, en la selva de la región Cusco. Lugar donde el Productor extrae los hidrocarburos y los procesa en su planta de separación en Malvinas. En ella, se elimina el agua e impurezas, y además separa el gas natural (seco) de los líquidos de gas natural.

La Transportadora de Gas del Perú S.A. transporta los hidrocarburos hacia la costa a través de un sistema de transporte conformado por dos ductos: uno de gas natural y otro de líquidos de gas natural. Nuestra ruta inicia en la selva de Cusco, atraviesa las regiones de Ayacucho y Huancavelica para llegar a la costa. En Ica y Lima, TGP entrega el gas natural a sus clientes: generadores eléctricos, grandes industriales y distribuidores. De igual manera en Ica, TGP entrega los líquidos de gas natural al Productor en la planta de fraccionamiento Lobería, donde luego de ser procesados permitirán abastecer al mercado local de GLP y otros combustibles; una vez que TGP les entrega el gas natural seco, los Distribuidores suministran este hidrocarburo a residencias, pequeñas industrias y comercios, despachos de gas natural vehicular, entre otros, a través de redes de ductos.

Es así que el vínculo entre el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard con el Proyecto del Gas de Camisea se suscita años atrás, puesto que en su condición de Ministro de Economía y Finanzas y Presidente del Consejo de Ministros, benefició a las empresas PLUSPETROL, HUNT OIL, TECPETROL, TRANSPORTADORA DEL GAS DEL PERÚ y a las empresas que conforman el conglomerado TECHINT (TENARIS Y TERNIUM), siendo que ello no se hubiera podido lograr si el imputado PEDRO PABLO

KUCZYNSKI GODARD no gestionaba, impulsaba y proponía la adecuación del marco normativo para favorecer a dichas empresas.

Ahora bien, como consecuencia de lo antes indicado se señala que las empresas a las que el imputado asesoraba cuando alternaba la función privada con la pública, se vieron favorecidas económicamente, de acuerdo al interés privado que el imputado tenía en favor de las empresas beneficiadas, mediante su cargo de **(i)** Director del Consejo Siderúrgico (TERNIUM hasta 2001 y desde el 2007 al 2015), **(ii)** Miembro del Consejo de Administración (TENARIS hasta febrero 2004), **(iii)** Asesor y miembro del Directorio (TECHINT – entre los años 2002 al 2004), y **(iv)** servicios de consultoría (HUNT OIL desde el 01 de octubre 2002 al 16 de febrero de 2004).

Asimismo, es menester señalar que el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard fue asesor de empresa Hunt Oil, la empresa integrante del consorcio Transportadora de Gas del Perú (TGP). En agosto del 2004 cuando Pedro Pablo Kuczynski Godard volvió a ejercer funciones públicas en el Estado, el gobierno de Alejandro Celestino Toledo Manrique firmó un decreto supremo disponiendo que el consorcio Camisea, integrado entre otros por Hunt Oil explote el primer lote, el 56 de Camisea, luego entre 2005 y 2006 el gobierno autorizó cambios para permitir la exportación del gas del otro gran lote el 88, el ministerio otorgante de estas normas fue Energía y Minas".

DE LA ASESORIA FINANCIERA VINCULADA CON LA EMPRESA TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A.

WESTFIELD CAPITAL LTD en sociedad con el Banco de Crédito del Perú (BCP) asesoró al consorcio Transportadora de Gas del Perú (TGP), para que

este pueda emitir bonos por 350 millones de dólares, este contrato firmado por Rafael Guarderas como representante de TGP, en su condición de viceministro de Transportes fue modificado un mes después con una adenda por dos motivos: para incorporar como asesor a Apoyo Consultoría y para incrementar las comisiones de los tres asesores: WESTFIELD CAPITAL LTD, Banco de Crédito del Perú (BCP) y Apoyo Consultoría. Pedro Pablo Kuczynski Godard fue incluido como presidente de Westfield Capital LTD[3], bajo la etapa de propuesta para la asesoría de BCP y Apoyo Consultoría", siendo que el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard participó en una o dos reuniones en el primer semestre del 2003 cuando no ejercía ningún cargo público.

En el caso del consorcio Transportadora de Gas del Perú (TGP), el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard conocía de esta asesoría cuando retornó al gobierno en febrero del 2004, ya estando el ciudadano Gerardo Sepúlveda Quezada a cargo tanto del contrato como de WESTFIELD CAPITAL LTD, aunque tanto en las asesorías del consorcio Transportadora de Gas del Perú (TGP), como a Odebrecht y el transvase Olmos el contrato lo firmó inicialmente WESTFIELD CAPITAL LTD y posteriormente ingresó First Capital brindando la misma asesoría.

Asimismo, es preciso destacar que, en los hechos de la presente, la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A - TGP contrató los servicios de asesoría financiera de la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, posteriormente cediendo sus derechos a la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA, bajo la condición de socio y amigo de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD por el valor de

[3] Subsanado mediante escrito N° 28742-2024, de fecha 15JUL2025, el cual se levantada la observación en acto de audiencia de fecha 19JUL2024.

US$ 665,000.00 dólares. La contratación de la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD y FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD ha sido la compensación al aporte criminal de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD respecto al PROYECTO CAMISEA en la explotación y transporte del gas. Por otro lado, el imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, una vez que culminó su periodo como funcionario público, regresó al sector privado en el año 2007, de ese modo, volvió a ser director de la empresa TERNIUM subsidiaria de la empresa TECHINT. Asimismo, al postular en el 2016, de igual modo, renunció al directorio, siendo que siempre alternó la función pública y el privado en beneficio de las empresas vinculadas al PROYECTO CAMISEA de exploración, transporte y distribución del gas natural.

Por otro lado, Con fecha 04 de abril de 2003, el BANCO DE CREDITO DEL PERU, WESTFIELD CAPITAL LTD y APOYO CONSULTORIA presentaron su Propuesta de Trabajo a la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU SA, cuyo objeto fue la "*Estructuración de Financiamiento hasta por US$ 150,000,000 a través de Bonos Corporativos y Préstamo Sindicado Bancario en el Mercado Local*".

Igualmente, con fecha 07 de julio del 2003, el BANCO DE CREDITO DEL PERU representado por GIANFRANCO FERRARI, y el WESTFIELD CAPITAL LTD representado por GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA los "asesores" o "consorcio asesor" y, por otra parte, TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU SA –TGP- representado por ALEJANDRO SEGRET firmaron el Acuerdo para brindar la "Asesoría Financiera"; esto es, la estructuración y colocación de un programa de bonos nacionales peruanos por un monto de hasta US$ 225 millones y un financiamiento bancario sindicado nacional peruano de hasta US$ 75 millones. Los que lideraron el consorcio de asesoría fueron los señores

GIANFRANCO FERRARI y GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA.

De igual manera, con fecha 18 de agosto de 2003 se firmó la PRIMERA ADENDA con el objeto de incluir a la empresa APOYO CONSULTORÍA S.A. al llamado "*consorcio de consultoría*", en representación de las empresas firmaron por APOYO CONSULTORIA S.A. Gianfranco Castagnola Zúñiga, por el BANCO DE CREDITO DEL PERU Gianfranco Ferrari de las Casas y Juan Manuel Inchaustegui Zevallos, por WESTFIELD CAPITAL LTD estuvo GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA, y en representación de la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A estuvo RICARDO MARKOUS. De ese modo, el "CONSORCIO ASESOR" quedó conformado por: BANCO DE CREDITO DEL PERÚ, WESTFIELD CAPITAL LTD y APOYO CONSULTORIA S.A, respectivamente.

Por otro lado, la participación de WESTFIELD CAPITAL LTD de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODAR en la referida "*Asesoría para prestar servicios de consultoría*" cesó el 10 de febrero de 2004, pues, mediante el documento denominado "El Acuerdo" de cesión de derechos, transfiere y cede a FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LIMITADA de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA la totalidad de sus derechos, participaciones y obligaciones por los que se rige de conformidad con el contrato de consultoría, incluidas todas y cada una de las renovaciones, reemisiones y ampliaciones del mismo, el precio de la cesión que se transfiere es por la suma total de US$ 665,000.00 dólares americanos, que el Cesionario pagará (i) luego de la finalización efectiva de los servicios de consultoría que se prestarán de conformidad con el contrato de consultoría, y (ii) una vez, que el pago total por los servicios que se establece en el mismo, sea autorizado

por TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A. y recibido por el Cesionario una vez autorizado el pago por este último[4].

Con fecha 26 de febrero de 2005, se firmó la primera ADENDA entre APOYO CONSULTORIA S.A representado por Gianfranco Castagnola Zúñiga, FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD representado por Mauricio Gluglielmetti Vergara, BANCO DE CREDITO DEL PERU representado por Christian Laub Benavides y Juan Manuel Inchaustegui Zevallos y TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A representado por DELGADO FARIZO TOMÁS PASTOR MARTÍN y RAFAEL GUARDERAS RADZINSKY. Con la precitada adenda se modificaron las cláusulas: uno, tres, y nueve del Acuerdo primigenio. Respecto a la primera, TGP contrata al Consorcio Asesor como su asesor financiero único y exclusivo en relación con la estructuración y la colocación de un programa de bonos nacionales peruanos por un monto de hasta US$ 350 millones de dólares[5]; con relación a la tercera cláusula, se define por "*Programa de Bonos*" a una línea de crédito a largo plazo que se obtiene del mercado de valores local por un monto de hasta US$ 350 millones y con una vida promedio mínima de cinco años, por un período de colocación máximo de 18 meses; y finalmente respecto a la novena cláusula, relacionada a "*la contraprestación por los servicios ofrecidos en virtud del contrato, TGP pagará al Consorcio Asesor, los honorarios siguientes:* ***(i)*** *por los primeros US$ 270 millones de dólares en bonos que se coloquen en virtud del Programa, TGP pagará los honorarios contemplados en el Anexo A. Las partes reconocen que ya se han pagado los honorarios correspondientes a los primeros US$ 270 millones de dólares en bonos en virtud del Programa;* ***(ii)*** *para cualquier monto de bonos colocados que superen los US$ 270 millones de dólares, TGP pagará todos los honorarios que se indican a*

[4] Conforme el ACUERDO DE CESIÓN DE DERECHOS de fecha 10 de febrero de 2004, obrante a folios 5103-5107 del tomo 26, cuaderno principal.
[5] Conforme la ampliación de declaración testimonial de CHRISTIAN THOMAS LAUB BENAVIDES de fecha 15 de abril de 2019, obrante a folios 794 al 808 del tomo 4 y 5, cuaderno de declaraciones testimoniales.

continuación: (a) Un Honorario de Éxito Fijo de 0.85% del monto de bonos colocados de manera efectiva, pagadero en la fecha de emisión; (b) Además del Honorario de Éxito Fijo que se establece en el literal a anterior, un Honorario de Éxito Variable, con un tope del 0.40% que se aplica al monto total de los bonos emitidos y colocados en dólares de los Estados Unidos y en nuevos soles. Se determinará este Honorario de Éxito Variable como la suma de: (1) (El monto emitido y colocado en dólares de los Estados Unidos) x (1/2) x [(3.50%) – 8margen sobre la Tasa de Interés LIBOR de Bonos en US$] más (2) (El monto emitido y colocado en nuevos soles) x (1/3) x [(7.125%) – (Tasa de Interés de los bonos en nuevos soles)]". En la cláusula tercera de la mencionada adenda, se estableció que, "*Para evitar cualquier duda, las partes reconocen que el término "Consorcio Asesor" se utiliza únicamente para referirse conjuntamente a los Asesores y no implica la existencia de una persona jurídica. Cada uno de los Asesores facturará los honorarios que se establecen en la Cláusula 9 del Contrato de Servicios por separado en las proporciones acordadas entre los Asesores*[6].

Que, el imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD participaba en las reuniones de asesoría conjuntamente con JUAN INCHAUSTEGUI y MILLA COMITRE por parte del BANCO DE CREDITO DEL PERU y otros integrantes del "Consorcio Asesor". En una de las reuniones el señor PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD manifestó su experiencia en la obtención del financiamiento en la Banca Internacional. El rol de KUCZYNSKI GODARD era fundamental y necesario en la asesoría financiera, GIANFRANCO MAXIMO DANTE CASTAGNOLA ZUÑIGA en su declaración testimonial de fecha 22 de junio de 2022 da fe de ello; PPK participó en las reuniones de asesoría entre 2 o 3 veces pues, "*(…) tuvo un rol muy importante en la presentación del consorcio frente al cliente cuando estábamos compitiendo por el mandato*" (respuesta a la pregunta 31).

[6] Conforme la ADENDA de fecha 26 de febrero de 2005, obrante a folios 5110 a 5114 del cuaderno 26, carpeta principal.

La empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A usó las siguientes cuentas bancarias para transferir dinero ilícito a la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD y FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD: **(i)** BANCO SUDAMERIS MIAMI con cuenta bancaria N.° 10483.019.101, **(ii)** en UNION PLANTERS BANK con cuenta bancaria N.° 9660426140[7], y en el **(iii)** BANCO WIESE SUDAMERIS con cuenta bancaria N.° 00159347[8], recibiendo cuatro (04) transferencias por la suma total de US$ 45,677.17 dólares americanos de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A. por el servicio prestado por WESTFIELD CAPITAL LTD, por el concepto de "*Asesoría para prestar servicios de consultoría*" desde el 07 de julio de 2003 hasta el 10 de febrero de 2004, fecha en que cedió sus derechos, participaciones y obligaciones a la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LIMITADA, en ese sentido, tenía que pagarle la suma de US$ 665,000.00 dólares americanos.

A diferencia de Transportadora de Gas del Perú S.A., en el caso del Proyecto Trasvase Olmos la empresa Westfield Capital LTD no cede su participación a First Capital, sino que finiquita su participación (sin cobrar ningún derecho), suscribiendo está última empresa con Concesionaria Trasvase Olmos S.A. un contrato por un concepto que ya venía desarrollando Westfield Capital LTD como se aprecia en la Adenda Nº 1 de fecha 03 de enero de 2005 al contrato de concesión.

Lo que sí cobra First Capital es el 0.85% de comisión, que viene a ser el mismo porcentaje (1.70%:2=0.85%) que fue pactado en el mandato y adenda por Westfield Capital LTD y BCP con Odebrecht por la asesoría financiera y de estructuración al proyecto Trasvase Olmos.

[7] Conforme el documento "solicitud de transferencia de fondos" de fecha 14 de junio de 2005, obrante a folios 23 del ANEXO 44 – EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE TGP".
[8] Conforme el documento "transferencia de fondos" de fecha 27 de febrero de 2004, obrante a folios 38 del ANEXO 44 – EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE TGP".

Finalmente, la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIA LTD con fecha 27 de septiembre de 2004 recibió la primera transferencia por la suma de US$ 1,530,000.00 dólares americanos de la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A; en ese sentido, en mérito a la obligación que surgió del ACUERDO DE CESIÓN DE DERECHOS de fecha 10 de febrero de 2004 celebrado con WESTFIELD CAPITAL LTD[9]; la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIA LTD por disposición de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA[10] transfirió a la cuenta de WESTFIELD CAPITAL LTD del WACHOVIA SECURITIES la suma de US$ 665,000.00 dólares americanos, con la finalidad de legitimarlo y alejarlo de la actividad criminal previa, generadora de los activos ilícitos.

1.1.1.2.- ODEBRECHT

DE LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL TRASNACIONAL: GRUPO ODEBRECHT

Lava Jato es la denominación que se le da a la investigación iniciada por la Policía Federal de Brasil, que tuvo como objetivo investigar un esquema de lavado de dinero. En el transcurso de dicha investigación se descubrió una organización conformada por las más importantes constructoras brasileñas con el objetivo de hacerse de obras públicas en el Estado brasileño, así como en diversas partes del mundo (incluyendo Perú), teniendo como modus operandi pagar sobornos a altos ejecutivos de dichos Estados y otros funcionarios públicos para hacerse de las obras, habiendo constituido un área específica destinada a dicha finalidad delictiva denominada

[9] Conforme el ACUERDO DE CESIÓN DE DERECHOS de fecha 10 de febrero de 2004, obrante a folios 5103-5107 del tomo 26, cuaderno principal.
[10] De acuerdo a lo declarado por GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA en la Fiscalía de Las Condes en Santiago de Chile, da un monto aproximado de US$ 660,000.00. Cuaderno de Declaraciones, tomo 1, folio 164.

División de Operaciones Estructuradas. Para la ejecución de tales actos, ODEBRECHT se valió de empresas *offshores*.

La empresa Odebrecht, al suscribir el "Acuerdo de Declaración de Culpabilidad" con los Estados Unidos de América, aceptó haber efectuado sobornos a efectos de ganar las licitaciones por obras públicas en diversos países, entre ellos Perú y Brasil; eventos delictivos en los que habrían participado, funcionarios públicos, servidores, personas naturales y jurídicas.

En ese sentido, al haberse puesto en evidencia el Sistema de Corrupción que implementó ODEBRECHT a fin de pagar coimas a funcionarios de Petrobras en Brasil, surge la hipótesis de la presente investigación, cual es, que al igual que en Brasil, se habría puesto en práctica un esquema de operaciones financieras vía el concurso de estructuras offshore para la realización de pagos ilícitos a funcionarios públicos peruanos.

Ello ha justificado que se inicie en el Perú y en diversas partes del mundo investigaciones sobre las operaciones efectuadas por esas mismas empresas offshore (entre otras empresas más) en territorio peruano, con el fin de identificar a funcionarios peruanos vinculados a los pagos por sobornos tanto por parte de la empresa ODEBRECHT, como de otras vinculadas a ésta.

LA EMPRESA ODEBRECHT COMO ORGANIZACIÓN CRIMINAL Y SUS EFECTOS EN EL PERÚ (EMPRESAS OFFSHORE, LA DIVISIÓN DE OPERACIONES ESTRUCTURADAS Y OPERADORES, PLAN CRIMINAL, MEDIOS)

Es importante destacar que en el Acuerdo entre la justicia de Estados Unidos de América y la empresa Odebrecht, hecho público en diciembre de 2016, se ha establecido que la compañía Norberto Odebrecht, con sede en Brasil, "contaba dentro de sus unidades con una denominada División de Operaciones Estructuradas que, conforme se describe más adelante, fue creada para permitirle a ODEBRECHT realizar pagos no declarados, muchos de los cuales adoptaron la forma de sobornos para funcionarios públicos de Brasil y del extranjero."

De dicho documento se desprende que, entre los años 2001 y 2016, la empresa Odebrecht se asoció ilícitamente con la finalidad de realizar pagos corruptos a funcionarios públicos extranjeros, a funcionarios y candidatos de partidos políticos, entre otros países en el Perú, a cambio de obtener beneficios en los negocios o contrataciones en tales países.

En el mencionado período, Odebrecht pagó aproximadamente 788 millones de dólares en sobornos o comisiones ilícitas en Angola, Argentina, Brasil, Colombia, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, México, Mozambique, Panamá, Perú y Venezuela[11].

Con la finalidad de materializar el plan de sobornos en diversos países, entre ellos el Perú, Odebrecht creó y financió una estructura financiera secreta para la justificación y el desembolso de los pagos corruptos a funcionarios públicos y candidatos políticos extranjeros.

Es así que, aproximadamente en el año 2006, Odebrecht creó la División de Operaciones Estructuradas que funcionó, en la práctica, como un departamento de sobornos que ya tenía funcionando.

---

11 Información que se encuentra plasmada en el Acuerdo de Culpabilidad con la Justicia de los Estados Unidos de América, traducida al español por la Traducción Certificada Nº 002.2017.

Este departamento utilizó un sistema de comunicaciones secreto llamado "Drousys" para comunicarse entre sí o con operadores financieros externos y otros cómplices, respecto de los pagos ilícitos, a través de correos electrónicos seguros y mensajes instantáneos, para lo cual utilizaron nombres en clave y contraseñas, que les denominaron: "Codinomes".

Asimismo, la División utilizó el sistema informático "MyWebDay" que servía para formular solicitudes de pago, procesar pagos y generar o llenar hojas de cálculo para el seguimiento y sustentación interna del presupuesto utilizado.

Esta estructura criminal incluía a entidades *offshore* que operaban como compañías de fachada con sede en paraísos fiscales a través de la División de Operaciones Estructuradas, que las utilizaba para llevar a cabo el plan de sobornos y encubrir estos pagos ilícitos a funcionarios y candidatos políticos en el extranjero.

Pueden mencionarse como tales a las empresas *(…) Constructora Internacional del Sur y Klienfeld Services Ltd.*, entre otras.

En muchos casos, las operaciones de pago se estructuraron a través de cuatro niveles de cuentas bancarias *offshore* antes de llegar al destinatario final, obviamente con la finalidad de dificultar al máximo el descubrimiento del origen de los fondos.

No fue extraño a este esquema organizativo la acción de operadores financieros que actuaban en representación de la empresa, beneficiarios efectivos de las cuentas y *doleiros* que también hacían pagos en efectivo en Brasil y en otros países, en paquetes o maletas y en lugares especificados

por el beneficiario de los pagos ilícitos o, en otros casos, realizaban transferencias a empresas *offshore*.

La empresa Odebrecht utilizó bancos situados en países con leyes estrictas de protección del secreto bancario, en cuyo caso pagaban comisiones y tasas más altas a las instituciones bancarias y porcentajes a ejecutivos bancarios cómplices, a tal punto que, en una ocasión, los miembros de la organización llegaron a adquirir la sucursal de un banco austriaco en Antigua, ello entre los años 2010-2011, en el que integrantes de la asociación ilícita y políticos de alto rango de diversos países abrieron cuentas bancarias para recibir transferencias sin el riesgo de ser descubiertos.

Los fondos utilizados para el cumplimiento del plan de pago de comisiones ilícitas o sobornos en diversos países eran fondos no declarados por Odebrecht y eran generados a través de: **a)** gastos generales recaudados de las filiales; **b)** sobrecostos y comisiones que se atribuían como legítimos a prestadores de servicios y subcontratistas, pero no incluidos en los presupuestos de los proyectos; **c)** anticipos y comisiones no declarados por la empresa; **d)** transacciones de autoseguros y seguros propios. Asimismo, es de apreciarse que la estructura criminal contaba con la intervención de funcionarios de la empresa Odebrecht encargados de operar la División de Operaciones Estructuradas.

En el Acuerdo de la justicia de los Estados Unidos de América se mencionan a diversos funcionarios de la empresa:

FUNCIONAR	FUNCIÓN
Empleado de Odebrecht 1	Ejecutivo senior de Odebrecht SA (2009-2015), también Ejecutivo senior de Compañía Norberto Odebrecht (2002-

	2010). Responsable de aprobar los pagos corruptos hasta el año 2009. Después de este año, delegó dicha responsabilidad a directivos de la empresa en Brasil y los distintos directores de la empresa en otros países.
Empleado de Odebrecht 2	Ejecutivo senior de la División de Operaciones Estructuradas (2006-2015). Reportaba directamente al Empleado de Odebrecht 1. Operaba la División de Operaciones Estructuradas para justificar y desembolsar pagos con fondos no declarados por la empresa, a funcionarios y políticos extranjeros.
Empleado de Odebrecht 3	Ejecutivo de la División de Operaciones Estructuradas (2006-2015). Reportaba al Empleado de Odebrecht 2. Se encargaba de supervisar los pagos corruptos en Brasil y el extranjero.
Empleado de Odebrecht 4	Ejecutivo de la División de Operaciones Estructuradas (2006-2015). Tenía a su cargo las operaciones financieras para la realización de pagos complejos y considerables fuera de Brasil.
Empleado de Odebrecht 5	Alto ejecutivo de la Compañía Norberto Odebrecht. Contacto principal entre la empresa y Petrobras. Supervisaba los pagos ilícitos a funcionarios de Petrobras.
Empleado de Odebrecht 6	Alto ejecutivo de la empresa Odebrecht, del área internacional de la división de ingeniería (2008-2015). Reportaba directamente al Empleado de Odebrecht 1. Supervisaba a los Directores Superintendentes o directores de país de la empresa en diversos países, entre ellos el Perú. Como tal aprobó muchos de los pagos corruptos a

	funcionarios y políticos extranjeros.

Esta estructura criminal así descrita operó en el Perú para el pago de comisiones ilícitas a funcionarios públicos peruanos, en el marco de diversas contrataciones públicas relacionadas con la ejecución de grandes proyectos y obras de infraestructura en las que participó la empresa Odebrecht, sea como tal o en consorcio, lo cual se evidencia, sólo a modo de ejemplo, en los Proyectos de Infraestructura Línea 1- Tramos 1 y 2 del Metro de Lima -, y Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil – Tramos 2 y 3.

De acuerdo con lo expuesto, se trataría de una estructura flexible de "Grupo Central", por la cantidad de integrantes (número relativamente reducido) y la alta especialización de los planes delictivos que implicaba la realización de complejas operaciones de transferencia de dinero a través de estructuras *offshore* y el sistema financiero internacional, así como el uso sistemas informáticos y de comunicación como MyWebDay y Drousys, y de agentes periféricos de apoyo como los llamados doleiros para la entrega de dinero en efectivo y personas alrededor del sistema bancario internacional para la apertura de cuentas y la realización de transferencias.

Así tenemos que, la empresa Odebrecht utilizó su División de Operaciones Estructuradas, para transferir pagos ilícitos a funcionarios públicos y terceros involucrados con los funcionarios (incluyendo entre ellos, a los "destinatarios beneficiarios finales"), de Brasil y del extranjero, entre ellos el Perú, para lo cual se utilizó el sistema bancario tanto internacional como nacional, a través de la creación de empresas offshores en las que se depositaron los fondos ilícitos y éstas a su vez, realizaron transferencias a cuentas de otras empresas offshore de los destinatarios o beneficiarios finales; siendo así, los funcionarios o los terceros vinculados a los primeros

recibieron el dinero cuyo origen pudieron presumir que era de procedencia ilícita.

En suma, el referido Sector o Departamento fue constituido con la finalidad de encubrir los activos maculados o ilícitos pagados a funcionarios estatales en los países en los que operaba. La empresa Constructora Norberto Odebrecht S.A. transfería el activo ilícito a través de empresas de papel cuyos beneficiarios finales eran los funcionarios estatales -que favorecieron sus intereses- o intermediarios de éstos.

LA CORRUPCIÓN TRANSNACIONAL DE LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT: RECONOCIMIENTO DE CULPABILIDAD ODEBRECHT EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

Como se indicó, se ha determinado que Odebrecht reconoció ante la justicia de los Estados Unidos que no solamente ha pagado sobornos a funcionarios estatales para adjudicarse la construcción de las grandes obras públicas en el Perú, sino que también ha contribuido con dinero proveniente de sus ganancias ilícitas para financiar campañas electorales con el objetivo espurio de obtener beneficios de la clase política a la que financia, como consta del citado Acuerdo de Culpabilidad en los fundamentos 19) y 27).

"(…) 19. Entre los años 2001 y 2016, o alrededor de dichas fechas, Odebrecht junto con sus cómplices, a sabiendas y deliberadamente, se asoció ilícitamente y se coludió con otros para facilitar, de manera corrupta, cientos de millones de dólares en pagos, y otros objeto de valor, a funcionarios extranjeros, a partidos políticos extranjeros, a funcionarios de partidos políticos extranjeros y a candidatos políticos extranjeros, así como en beneficio de estos, para obtener un beneficio indebido e influenciar a dichos funcionarios extranjeros, partidos políticos extranjeros, y candidatos políticos extranjeros con el fin de obtener y mantener negocios en

diferentes países alrededor del mundo. (…)

27. Luego de ser generados, los fondos no declarados eran canalizados a través de la División de Operaciones Estructuradas a varias empresas offshore que no estaban incluidas en el balance general de Odebrecht como empresas relacionadas. Estas empresas eran creadas y gestionadas por instrucciones de la División de Operaciones Estructuradas a través de beneficiarios efectivos que eran recompensados por abrir, y en algunos casos, operar estas empresas. (…)"

En las cláusulas antes referidas se señala que entre los años 2001 al 2016 se asociaron ilicítamente, coludiéndose con funcionarios públicos para obtener beneficios indebidos, los cuales era canalizados a través de la División de Operaciones Estructuradas (Caja 2), a través de un mecanismo de traslación del dinero entre empresas off shore, con el objeto de evadir el control gubernamental, y finalmente hacer pagos a funcionarios de partidos políticos extranjeros y candidatos políticos extranjeros, como ocurrió en el Perú, a fin de influenciar indebidamente en éstos cuando obtengan el poder político.

En efecto, el grupo empresarial Odebrecht en el acuerdo de culpabilidad hace el reconocimiento de la imputación de haber infringido las disposiciones contra sobornos contenidos en la Ley de los Estados Unidos contra Prácticas Corruptas en el Extranjero de 1977 ("ley FCPA") artículo 78 dd-1, titulo 15 del código de los Estados Unidos y sus modificatorias, conforme se detalla a continuación:

La acusación de los Estados Unidos contra Odebrecht S.A. por la Ley de los Estados Unidos contra las Prácticas Corruptas en el Extranjero de 1977 y sus modificatorias, así como los artículos 78 dd-1 y siguientes del título 15 del Código de Estados Unidos.

En consecuencias, en la fecha del presente, el Directorio ACUERDA los siguiente: La compañía

a) Reconoce acusación fiscal formalizada con una sola imputación mediante la cual se acusa a la compañía de haberse ASOCIADO ILÍCITAMENTE cometer delitos contra Estados Unidos, contraviniendo el artículo 371 del título 18 del Código de Estados Unidos, es decir, por infringir las disposiciones contra SOBORNOS contenidos en la Ley de los Estados Unidos contra Prácticas Corruptas en el Extranjero de 1977 (En adelante denominada, la "ley FCPA") artículo 78 dd-1, titulo 15 del código de los Estados Unidos y sus modificatorias

b) A sabiendas, renuncia a la acusación del Gran Jurado en tales imputaciones y celebra un acuerdo de culpabilidad con la sección de Fraudes y EDNY en adelante denominado, el "Acuerdo de declaración de culpabilidad" o el acuerdo)

c) Conviene en aceptar la imposición de una penalidad monetaria contra la compañía por la suma total de $$ 632 625 336.81 de la cual $ 94 893 800.52 se abonará al tesoro de los Estados Unidos y pagar dicha penalidad al tesoro de los Estados unidos por las conductas descritas

LA EMPRESA ODEBRECHT EN EL PERÚ

Sobre las actividades de la empresa brasileña Odebrecht en el Perú, se tiene que arribó en 1979, durante el gobierno militar de Francisco Morales Bermúdez. La primera obra que hizo en el Perú fue la construcción de la Central Hidroeléctrica Charcani V, en Arequipa.

En la década de los 90, Odebrecht se adjudicó grandes obras de construcción en todo el país. Fue la constructora con más contratos ganados

en la región según el informe final de la Comisión Investigadora de Delitos Económicos y Financieros de 1990 – 2001, que presidió el excongresista Javier Diez Canseco. Y que, en el gobierno de Alberto Fujimori Fujimori, la Construtora Norberto Odebrecht Sucursal Trujillo, se adjudicó proyectos por US$.449'874,662.00 dólares americanos. Entre las obras más importantes en ese entonces destacan la Central Hidroeléctrica Cañón del Pato, la Central Hidroeléctrica San Gabán II, en Puno, la Línea de Transmisión Íllimo, Olmos, y la Presa Puente Cincel – Río Chili, en Arequipa.

En el gobierno de Alejando Toledo Manrique, entre el 2001 y el 2006, Odebrecht obtuvo contratos por S/.3,987'503,372.00 soles. Así tenemos, el Proyecto de Trasvase de Olmos, la carretera IIRSA Sur Tramo 2, IIRSA Sur Tramo 3, IIRSA Norte y el Sistema de Agua Potable del Callao, entre otras.

Ese monto casi se duplicó a S/.6,797'984,583.00 soles, en el quinquenio siguiente, en el segundo gobierno de Alan García Pérez (2006-2011). Allí se construyó otro paquete importante de obras cuestionadas, como el Proyecto de Irrigación Olmos, la Central Hidroeléctrica de Chaglla, y la Línea 1 del Metro de Lima en sus tramos I y II. Apenas unas semanas antes de concluir su segundo mandato, Alan García recibió de Odebrecht el regalo del Cristo de Chorrillos. Días después, la brasileña se adjudicaría el segundo tramo de la Línea 1 del Metro de Lima.

Sin embargo, el mayor monto contratado en los últimos años por Odebrecht fue el obtenido durante el gobierno de Ollanta Humala Tasso (2011-2016), en el que consiguió nada menos que S/.24,409'599,441.00 soles en obras, entre las que destacan la megaobra Gasoducto Sur Peruano, la tercera etapa del Proyecto Chavimochic, el tramo de la carretera Ramiro Prialé y la Vía Costa Verde en su tramo del Callao.

La cifra pudo ser bastante menor si no fuera porque Odebrecht logró que el Estado peruano firmara numerosas adendas por adicionales de obra. El caso más evidente es el de la carretera Interoceánica, que en el 2005 estaba valorizada en US$ 800 millones, pero que diez años después se había disparado a US$ 2 mil millones.

Odebrecht no solo contrató con el gobierno central, también lo hizo con las administraciones regionales que tuvieron a su disposición presupuestos anchos, como el de César Álvarez Aguilar, presidente regional de Áncash. Álvarez le encargó a la firma brasileña la construcción de la carretera Chacas – San Luis, y el resultado fue una obra cuestionada, inconclusa y con un sobrecosto de S/.150 millones.

Datos que reflejan claramente que la empresa brasileña Odebrecht era conocida su participación en las obras realizadas en el Perú, como se aprecia por ejemplo en el informe final de la comisión investigadora de delitos económicos y financieros cometidos entre 1990-2001, siendo que en dicho periodo la Construtora Norberto Odebrecht Sucursal Trujillo, dirigida en ese entonces por Jorge Henrique Simoes Barata, se adjudicó proyectos por US$.449'874,662.00 dólares americanos.

EL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA DE DELITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS COMETIDOS ENTRE 1990-2001

Como se ha indicado, de acuerdo al Informe Final de la Comisión Investigadora de delitos económicos y financieros cometidos entre 1990 – 2011, presentado en junio del 2002, por el excongresista Javier Diez Canseco

Cisneros, presidente de la precitada comisión, en relación a la empresa Odebrecht, en la cual en el ítem III.3, se determinó lo siguiente:

"(…) III.3. Las licitaciones de obras públicas en la construcción

El sector construcción fue uno de los mayores participantes de la expansión experimentada por la economía peruana durante unos años a mitad de los noventa. En este ciclo de crecimiento, la inversión pública fue un componente fundamental. Así, tomando como referencia el Presupuesto General de la República, de los 10,000 millones de dólares destinados a inversiones por el Estado durante la década, el 25% (2.550 millones) fue destinado para la ejecución de obras públicas. El sector construcción creció más que el PBI global hasta fines de la década de los 90.

El examen de las inversiones de los recursos de la privatización en el sector construcción ha permitido verificar la concentración de los fondos en siete de las más importantes empresas constituidas en el país. El monto de las inversiones efectuadas, la frecuencia de contratación anuales, así como los indicadores de su representación en la economía nacional permiten establecer que la construcción de obras públicas contratadas por el Estado fue una política pensada para dinamizar la economía, concentrando esfuerzos y recursos en este sector. Asimismo, este mismo examen permite entender la importancia gravitante de un grupo de grandes empresas que fueron los ejecutores de la mayor parte de las inversiones públicas.

Lo ideal hubiera sido que este gasto estuviera acompañado por una adecuada estructura gubernamental de ejecución y fiscalización, que permita el establecimiento de las prioridades de cada una de las obras licitadas, verifique el impacto socio económico de cada una de ellas, proceda al estudio del costo beneficio para dinamizar a futuro la economía del país o del sector a la que estaba dirigida y establezca un plan de desarrollo sostenible del sector.

Al mismo tiempo, observamos que no se hizo nada de esto, sino que, por el contrario, se procedió con una desordenada o inexistente planificación. La improvisación vino acompañada por la ausencia de una adecuada fiscalización,

provocando al mismo tiempo que su ejecución responda a la búsqueda del clientelismo político.

Es en estas circunstancias se observa que las obras públicas fueron ejecutadas por cuatro entidades estatales: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, MTC, Instituto Nacional de Desarrollo, INADE, El Servicio de Agua Potable y Desagüe de Lima, SEDAPAL y las Inversiones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, INVERMET. Estas cuatro entidades entregaron las obras preferentemente a las 7 empresas constructoras más grandes del país. El procedimiento de esta concentración fueron concursos que implicaban un volumen de operación cuya magnitud bloqueaba el concurso de otras empresas constructoras medianas o pequeñas que fueron conducidas irremediablemente a sub contratar en condiciones de inequidad. La empresa mediana o pequeña que no ingresaba al sistema estaba condenada a desaparecer.

Dichas obras eran adjudicadas a través de dos modalidades dependiendo del monto de las mismas; si eran menores a 600,000 mil dólares se procedía a adjudicar las obras directamente. Hemos hallado que muchos de estos contratos fueron entregados directamente a empresas vinculadas a altas autoridades del régimen. Por ejemplo, páginas más adelante se halla una sección que analiza el caso de la empresa Mesala S.A. vinculada de modo claro a Reynaldo Bringas, entonces Director General de Presupuesto Público.

En caso que el monto de la obra pública a ser contratada exceda los 600,000 mil dólares, la modalidad correspondiente era la licitación por concurso público. Desde el MEF se dispusieron bases administrativas para regular los requisitos técnicos de los concursos. Entre dichos requisitos se encontraba el puntaje que iba sumando cada empresa a través de diversos rubros, como, por ejemplo: experiencia temporal, capital social y otros, que iban acumulando ventajas a los ya establecidos y que sólo servían para perpetuar a un grupo de grandes empresas. Inclusive, durante la década se ha sostenido públicamente que este puntaje era adulterado para obtener fraudulentamente la licitación pertinente.

Deben distinguirse claramente dos ámbitos de acción; por un lado, el de las empresas constructoras y su funcionamiento, de otro el de las entidades estatales que adjudicaban las obras.

Las Empresas constructoras

La muestra de las empresas constructoras escogidas para elaborar el presente informe la componen 30 empresas. Las siete primeras del ranking, que aparecen en el Cuadro N° 1, eran consideradas como las grandes del rubro de la construcción. Todas se vieron ampliamente beneficiadas con las licitaciones otorgadas por las cuatro principales entidades estatales encargadas de planear y adjudicar las obras públicas.

Cuadro N° 1: Ranking de las empresas constructoras por monto de contratación con el Estado durante 1990-2001

ITEM	EMPRESAS
1	Construtora Norberto Odebrecht Sac.
2	COSAPI SA
3	G y M Contratistas Generales SA
4	JJC Contratistas Generales S.A
5	Construtora Andrade Gutiérrez SA
6	CONCYSSA SA
7	ICCGSA
8	UPACA
9	ARAMSA Contratistas Generales
10	Corp. Sagitario SA
11	Constructora Queiroz Galvao
12	SVC Ingeniería y Construcción SA
13	Vera G.
14	CBPO ENGENHARIA Ltda.
15	ASEA Brown Boveri SA
16	CETIC
17	IESA S.A.
18	DYCTEL
19	IMPREGILO
20	Transp. LEI
21	TECSUR SA
22	ACS Proy. Obr. Const.
23	Conevial C I

24	*Engil Sociedade de Construcao Civil*
25	*ROAYA SAC*
26	*Cobra Inst. y Serv. SA*
27	*China Int. Water and Electric Corp. Perú*
28	*Constructora Norberto Odebrecht Perú SA*
29	*ABENGOA PERU*
30	*GREMCO*

Durante el periodo 1990-2001 las empresas totalizaron un monto de inversión de US$ 2,550'096,222. Entre las empresas que concentraron mayores montos se encuentran las siete grandes constructoras del país cuyos socios y miembros del directorio en algunos casos corresponden a grupos familiares, repitiendo un esquema de organización empresarial bastante frecuente en el país. En el Cuadro N° 2 se observan los montos obtenidos por cada una de siete grandes empresas durante el periodo citado.

Cuadro N° 2: Las siete primeras empresas de Construcción - Por montos de contratación con el Estado Durante 1990-2001

ITEM	*EMPRESAS*	*TOTAL EN EL PERIODO ($)*
1	*Construtora Norberto Odebrecht Suc. Trujillo*	*449,874,662*
2	*COSAPI SA*	*321,362,184*
3	*G y M Contratistas Generales SA*	*285,805,720*
4	*JJC Contratistas Generales S.A*	*175,812,586*
5	*Construtora Andrade Gutiérrez SA*	*165,956,774*
6	*CONCYSSA SA*	*159,119,034*

7	*ICCGSA*	*134,722,569*

Las siete empresas mencionadas obtuvieron, como se observa en el cuadro, el 66.38% de las obras adjudicadas. Es decir, el grupo de grandes empresas se impuso en los dos tercios de las obras licitadas. Cada una de ellas merece una atención particular, pero quisiéramos comenzar resaltando los vínculos políticos de la cuarta en el ranking, JJC Contratistas Generales S.A., de la familia Camet Dickmann, quien fuera primero Ministro de Industrias y luego asumiera la cartera de Economía, habiendo sido el más longevo ministro de Economía del Perú en los últimos cincuenta años. Esta empresa había tenido dimensiones apenas medianas durante toda su existencia, que se remontaba a los años cincuenta, cuando de pronto experimentó una súbita expansión paralela a los altos cargos públicos de Jorge Camet. Esta extraordinaria fortuna le ha permitido concluir la década habiéndose integrado al pequeño círculo de grandes empresas constructoras. En esta posición de privilegio empresarial nunca estuvo antes de la fortuna política del fundador de la empresa.

Por otro lado, la frecuencia de éxitos en las licitaciones constituye otra variable a tomar en cuenta. Con respecto a este punto cabe indicar que modifica sensiblemente el ranking, puesto que la empresa Andrade-Gutiérrez desaparece del cuadro porque ha contratado pocas obras de grandes volúmenes. Asimismo, JJC Constructores ocupa ahora el primer lugar por ser la empresa que ha ganado mayor número de obras, así éstas sean de menores montos de contratación. En términos de frecuencia de triunfos en licitaciones el nuevo ranking es el siguiente:

1.- JJC Contratistas Generales S.A.

2.- Constructora Norberto Odebrecht Suc. Trujillo

3.- COSAPI S.A.

4.- ICCGSA S.A.

5.- Graña y Montero.

6.- CONCYSSA S.A.

Durante el citado periodo hubo modificaciones sustantivas de lo gastado en obras. Los momentos de mayores gastos coinciden con los años preelectorales, 1994 y 1999, cuando los porcentajes de inversión en construcciones aumentaron sustancialmente en comparación al resto de los años. Ello con la probable finalidad de obtener mayores votos para Fujimori. Asimismo, otra excepción fue 1997 cuando el Fenómeno del Niño amenazó con lluvias torrenciales que se desataron durante el verano siguiente. En esa ocasión, muchas provincias del país fueron declaradas como zonas de emergencia mediante decretos urgentes, favoreciendo así la adjudicación de obras y la capacidad de destinar mayor inversión a las mismas.(…)"

"En ese sentido se tiene que la empresa brasileña Odebrecht tenía conocida participación en las obras realizadas en el Perú durante la década de 1990 y siguientes, e inclusive hasta el 2014, periodo en el cual Susana Villarán de la Puente, José Miguel Castro Gutiérrez, Domingo Arzubialde Elorrieta, Pedro Pablo Kuczynski Godard y Alejando Toledo Manrique, ejercieron cargos públicos importantes, en el Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano del Perú, la Alcaldía de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la Gerencia Municipal y la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada – GPIP, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Presidencia de la República, respectivamente, ***por lo que, tenían conocimiento o podían presumir de la "operatividad delictiva" de la empresa Odebrecht en delitos contra la administración pública (corrupción), durante esos periodos, y cuando ellos ejercían cargos***

públicos, toda vez que conforme a la sentencia de reconocimiento de culpabilidad han reconocidos actos ilícitos entre los años 2001 al 2016.

"Operatividad delictiva" que se ha evidenciado conforme a las sentencias en el Perú, como son: la sentencia de Colaboración Eficaz de junio del 2019 en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria, en la cual reconocen actos de corrupción en las obras públicas: ***1)*** *proyecto denominado "Construcción de la vía Costa Verde - Tramo Callao",* ***2)*** *proyecto "Mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular de la avenida Evitamiento de la ciudad del Cusco",* ***3)*** *proyecto "Corredor Vial Interoceánico Sur Perú - Brasil, Tramos 2 y 3", y,* ***4)*** *proyecto del "Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima - Callao Línea 1, Tramos 1 y 2"*, que corresponden a los años 2004 hasta el 2016, y, conforme ha sido demostrado en la sentencia en el caso Chacas – San Luis.

En tal caso, a las personas antes mencionadas en la actualidad se les viene siguiendo procesos penales por encontrarse involucrados con la presunta comisión de delitos contra la administración pública mientras ocuparon cargos públicos, asi pues, en el Expediente judicial N° 36-2017, se viene siguiendo un proceso penal en etapa Intermedia contra **Susana Villarán de la Puente, José Miguel Castro Gutiérrez y Domingo Arzubialde Elorrieta, asimismo, en el Expediente N° 306-2022 contra Susana Villarán de la Puente*****; en los Expedientes N° 4-2017, 50-2018 y 1-2018 se vienen siguiendo procesos penales en etapa de Investigación Preparatoria contra*** **Pedro Pablo Kuczynski Godard*****; y, en el Expediente N° 16-2017, se viene siguiendo un proceso penal en etapa de Juicio Oral contra*** **Alejando Toledo Manriques. Lo cual, constituye la actividad criminal previa, generadora de los activos maculados, y posteriormente objeto de lavado de activos."**[12]

[12] Subsanado mediante escrito N° 28742-2024, de fecha 15JUL2025, obrante a fojas 2 y 3, concerniente a la *tercera observación*. El cual se levantada la observación en acto de audiencia de fecha 19JUL2024.

LAS SENTENCIAS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN DE LA EMPRESA ODEBRECHT

1.- SENTENCIA POR COLABORACIÓN EFICAZ

SENTENCIA EMITIDA DENTRO DEL PROCESO ESPECIAL DE COLABORACIÓN EFICAZ contenida en la Resolución N° 20 de fecha 17 de junio de 2019, expedida por el Primer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, a cargo de la Juez María de los Ángeles Álvarez Camacho, en el Expediente N° 00035-2018-2-5201-JR-PE-01, en donde reconocen culpabilidad por el delito de Colusión agravada en ***1)*** *proyecto denominado "Construcción de la vía Costa Verde - Tramo Callao",* ***2)*** *proyecto "Mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular de la avenida Evitamiento de la ciudad del Cusco",* ***3)*** *proyecto "Corredor Vial Interoceánico Sur Perú - Brasil, Tramos 2 y 3", y,* ***4)*** *proyecto del "Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima - Callao Línea 1, Tramos 1 y 2"*, por hechos que se cometieron entre los años 2001 al 2016, habiéndose declarado responsabilidad a los funcionarios de la empresa ODEBRECHT en el Perú, quienes se acogieron a la colaboración eficaz, como se aprecia a continuación:

"1.1. DECLARAR responsabilidad de los colaboradores eficaces antes citados, por los hechos que ha atribuido el Ministerio Público, conforme al siguiente detalle:

Colaborador	***Ilícito***	***Grado de Participación***	***Proyecto***

JORGE HENRIQUE SIMOES BARATA	*Art. 384 Colusión agravada*	*Cómplice primario*	*"Mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular de la avenida Evitamiento de la ciudad del Cusco"*
	Art. 384 Colusión agravada	*Cómplice primario*	*Corredor Vial Interoceánico Sur Perú - Brasil, Tramos 2 y 3*
	Art. 384 Colusión agravada	*Cómplice primario*	*"Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima - Callao Línea 1, Tramos 1 y 2*
RICARDO BOLEIRA SIEIRO GUIMARAES	*Art. 384 Colusión agravada*	*Cómplice primario*	*"Construcción de la vía Costa Verde - Tramo Callao"*
	Art. 384 Colusión agravada	*Cómplice primario*	*Mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular de la avenida Evitamiento de la ciudad del Cusco"*
RENATO RIBEIRO BORTOLETTI	*Art. 384 Colusión agravada*	*Cómplice primario*	*Mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular de la avenida Evitamiento de la ciudad del Cusco"*
ANTONIO CARLOS NOSTRE JUNIOR	*Art. 384 Colusión agravada*	*Cómplice primario*	*"Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima - Callao Línea 1, Tramos 1 y 2*
CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. (CONSTRUCTORA NORBERTO	*Art. 384 Colusión agravada*	*Cómplice primario*	*"Construcción de la vía Costa Verde - Tramo Callao"*
	Art. 384	*Cómplice primario*	*Mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular de la avenida*

ODEBRECHT SA SUCURSAL PERU, y ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC)	*Colusión agravada*		*Evitamiento de la ciudad del Cusco"*
	Art. 384 Colusión agravada	*Cómplice primario*	*Corredor Vial Interoceánico Sur Perú - Brasil, Tramos 2 y 3*
	Art. 384 Colusión agravada	*Cómplice primario*	*"Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima - Callao Línea 1, Tramos 1 y 2*

2.- SENTENCIA POR EL CASO CHACAS – SAN LUIS

El 21 de junio de 2019, el Primer Juzgado Nacional Unipersonal Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, a cargo de la Jueza Nayko Techi Coronado Salazar, condenó al exgobernador Regional de Áncash, César Joaquín Álvarez Aguilar, a ocho años y tres meses de pena privativa de la libertad por la comisión del delito contra la administración pública en la modalidad de Colusión agravada. Ello con relación a la ejecución de la obra pública "Rehabilitación, Mejoramiento y Construcción de la carretera Callejón de Huaylas – Chacas – San Luis", entre diciembre de 2010 a diciembre de 2013, mientras ejercía el cargo de Gobernador Regional de Áncash. De igual manera, estarían involucrados en los hechos nueve funcionarios públicos y dos particulares, en donde se evidenció actos de corrupción por parte de la empresa Odebrecht, que tuvo que ser de conocimiento de la organización criminal liderada por Susana Villarán de la Puente.

Sentencia que fue confirmada mediante Resolución N° 21 del 13 de marzo de 2020, de la Primera Sala Penal de Apelaciones Nacional Permanente Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

"Primera Sala Penal de Apelaciones Nacional Permanente Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Resolución Nº 21 de fecha 13 de marzo de 2020, en el que declaró:

"(…) CONFIRMAR la sentencia contenida en la Resolución Nº35 de fecha 21 de junio de 2020 expedida por el Primer Juzgado Unipersonal Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios en el extremo que:

- *CONDENA a CESAR JOAQUIN ALVAREZ AGUILAR como autor del delito contra la Administración Pública en la modalidad de colusión agravada, tipificada en el artículo 384, segundo párrafo del Código Penal en agravio del Estado Peruano y le impuso 8 años y 3 meses de pena privativa de libertad, que se computará desde el 11 de junio del dos mil diecinueve en que se impuso la condena y vencerá el diez de diciembre del dos mil veintisiete debiendo ser cumplida en el establecimiento penitenciario que el INPE designe.*

- *CONDENA a LORENZO DE LA CRUZ SANCHEZ como cómplice del delito contra la Administración Pública en la modalidad de colusión agravada, tipificada en el artículo 384, segundo párrafo del código penal en agravio del Estado Peruano y le impuso 4 años pena privativa de libertad suspendida en su ejecución por el plazo de tres años, sujeto a las siguientes reglas de conducta: a)La prohibición de ausentarse del lugar de su residencia sin previa autorización judicial, b) Comparecer cada sesenta días al local del juzgado encargado de la ejecución de la sentencia a fin de informar y justificar sus actividades, verificándose mediante el control biométrico y c) Reparar el daño ocasionado a la parte agraviada, a través del pago de la reparación civil establecida en la presente sentencia, todo bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento de las reglas de conducta, se proceda conforma a lo señalado por el artículo 59 del Código Penal.*

❖ *CONDENA a ANTENOR KJURO BEIZAGA como cómplice del delito contra la Administración Pública en la modalidad de colusión agravada, tipificada en el artículo 384, segundo párrafo del código penal en agravio del Estado Peruano y le impuso 4 años pena privativa de libertad suspendida en su ejecución por el plazo de tres años, sujeto a las siguientes reglas de conducta: a)La prohibición de ausentarse del lugar de su residencia sin previa autorización judicial, b) Comparecer cada sesenta días al local del juzgado encargado de la ejecución de la sentencia a fin de informar y justificar sus actividades, verificándose mediante el control biométrico y c) Reparar el daño ocasionado a la parte agraviada, a través del pago de la reparación civil establecida en la presente sentencia, todo bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento de las reglas de conducta, se proceda conforma a lo señalado por el artículo 59 del Código Penal.*

PRECISAR de oficio que la pena de inhabilitación que le corresponde a los mencionados sentenciados, conforme a la Ley vigente al momento de los hechos es de tres años con los alcances de los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal, para los dos primeros y con los alcances del inciso 2 del mismo artículo para el último de los nombrados

IV.-Declarar fundados en parte los recursos de apelación de los sentenciados condenados Martínez Cisneros, Mauricio Chu, Peralta Gibaja, Díaz Vilca y De la Cruz SANCHES respecto a la condena impuesta en su contra y en consecuencia:

REVOCARON la sentencia contenida en la Resolución N°35 de fecha 21 de junio de 2020 expedida por el Primer Juzgado Unipersonal Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios en el extremo que falló:

❖ *CONDENA a GERMAN ALEJANDRO MARTINEZ CISNEROS como autor del delito contra la Administración Pública en la modalidad de colusión agravada, tipificada en el artículo 384, segundo párrafo del*

código penal en agravio del Estado Peruano y le impuso 8 años y 3 meses de pena privativa de libertad y la pena de inhabilitación por el mismo plazo e conformidad con los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal y REFORMANDOLA lo condenaron el mismo delito en la calidad de COMPLICE y el impusieron las siguientes penas : i) Seis años de pena privativa de la libertad que deberá ser cumplida en un establecimiento que el INPE designe una vez ubicado el sentenciado y puesto a disposición del juzgado debiendo emitirse para tal efecto las órdenes de captura correspondientes y ii) La pena de inhabilitación por el plazo de tres años de conformidad a los incisos 1 y 2 del código penal, conforme a la ley vigente al momento de los hechos.

- *CONDENA a LEONCIO BENITES CHU como autor del delito contra la Administración Pública en la modalidad de colusión agravada, tipificada en el artículo 384, segundo párrafo del código penal en agravio del Estado Peruano y le impuso 6 años de pena privativa de libertad y la pena de inhabilitación por el mismo plazo e conformidad con los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal y REFORMANDOLA lo condenaron el mismo delito en la calidad de COMPLICE y el impusieron las siguientes penas : i) Cuatro años de pena privativa de la libertad suspendida en su ejecución por el plazo de tres años, sujeto a las siguientes reglas de conducta: a)La prohibición de ausentarse del lugar de su residencia sin previa autorización judicial, b) Comparecer cada sesenta días al local del juzgado encargado de la ejecución de la sentencia a fin de informar y justificar sus actividades, verificándose mediante el control biométrico y c) Reparar el daño ocasionado a la parte agraviada, a través del pago de la reparación civil establecida en la presente sentencia, todo bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento de las reglas de conducta, se proceda conforma a lo señalado por el artículo 59 del Código Penal. y ii) La pena de inhabilitación por el plazo de tres años de conformidad a los incisos 1 y 2 del código penal, conforme a la*

ley vigente al momento de los hechos. En consecuencia, se ordena su libertad inmediata, siempre que no registre otra orden de detención en su contra, cursándose el oficio correspondiente al INPE

- *CONDENA a MARIO GUIDO PERALTA GIBAJA como cómplice del delito contra la Administración Pública en la modalidad de colusión agravada, tipificada en el artículo 384, segundo párrafo del código penal en agravio del Estado Peruano y le impuso 8 años y 3 meses de pena privativa de libertad y la pena de inhabilitación por el mismo plazo e conformidad con los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal y REFORMANDOLA se le impone : i) Cuatro años de pena privativa de la libertad suspendida en su ejecución por el plazo de tres años, sujeto a las siguientes reglas de conducta: a)La prohibición de ausentarse del lugar de su residencia sin previa autorización judicial, b) Comparecer cada sesenta días al local del juzgado encargado de la ejecución de la sentencia a fin de informar y justificar sus actividades, verificándose mediante el control biométrico y c) Reparar el daño ocasionado a la parte agraviada, a través del pago de la reparación civil establecida en la presente sentencia, todo bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento de las reglas de conducta, se proceda conforma a lo señalado por el artículo 59 del Código Penal. y ii) La pena de inhabilitación por el plazo de tres años de conformidad a los incisos 1 y 2 del código penal, conforme a la ley vigente al momento de los hechos. Asimismo, dejaron sin efecto, el impedimento de salida del país.*

- *CONDENA a LUIS ALBERTO DIAZ VILCA como COMPLICE del delito contra la Administración Pública en la modalidad de colusión agravada, tipificada en el artículo 384, segundo párrafo del código penal en agravio del Estado Peruano y le impuso 8 años y 3 meses de pena privativa de libertad y la pena de inhabilitación por el mismo plazo e conformidad con los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal y REFORMANDOLA se le impone : i) seis años de pena privativa de la*

libertad, que deberá ser cumplida en un establecimiento penitenciario que indique el INPE, designe una vez ubicado el sentenciado y puesto a disposición del juzgado debiendo emitirse para tal efecto las órdenes de captura correspondientes y ii) La pena de inhabilitación por el plazo de tres años de conformidad a los incisos 1 y 2 del código penal, conforme a la ley vigente al momento de los hechos"

1.1.2.- LOS PROYECTOS VINCULADOS A LOS HECHOS

1.1.2.1.- PROYECTO CAMISEA (TRANSPORTE DEL GAS)

El PROYECTO DE CAMISEA es uno de los más importantes en la industria peruana de gas natural, representa una de las más grandes inversiones en hidrocarburos, constituyendo sus tres componentes: (i) la exploración de yacimientos de gas; (ii) la perforación; y, (iii) la producción o explotación. Fue un gran desafío para el país, no solo por su dimensión y los fondos de inversión involucrados, sino también porque ha sido un proyecto sin antecedentes previos.

Camisea es la reserva de gas natural más importante del país, es diez veces mayor que cualquier otra descubierta en nuestro territorio y una de las más importantes de Latinoamérica. Sus reservas probadas y probables de gas natural ascienden a 11 trillones de pies cúbicos, con líquidos asociados por alrededor de 600 millones de barriles. Se ubica en la selva de Cusco, donde se encuentran los yacimientos de San Martín y Cashiriari, en el Lote - 88[13].

El proyecto Camisea tiene sus inicios en año 2000 en adelante; iniciándose con la suscripción del contrato de concesión del LOTE 88 para su

[13] Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Recuperado de https://www.midagri.gob.pe/portal/45-sector-agrario/recurso-energetico/341-el-gas-de-camisea

EXPLOTACIÓN, y luego los contratos de concesión del TRANSPORTE y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL. Después, en el año 2004, se suscribió el contrato de concesión del LOTE 56 para su EXPLOTACIÓN, siendo el mismo que estaba destinado a la EXPORTACIÓN. Ahora bien, al ver que dicho lote no era suficiente, se procedió a destinar el LOTE 88 también para la EXPORTACIÓN, lográndose ello a través de la adecuación normativa imputable a PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD y otros funcionarios del gobierno de ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE.

El sistema jurídico que adopta el Estado peruano para la concesión de la industria de hidrocarburos, se presenta en dos modalidades: (i) **Contratos de Licencia** -el Estado transfiere al contratista el derecho de propiedad sobre los hidrocarburos—; y, (ii) **Contratos de Servicios** -el contratista no recibe ningún derecho de propiedad, pero recibe del Estado un pago por el servicio de explotación que presta—. En el caso del Proyecto Camisea, **el modelo legal usado por el Estado para el desarrollo de esta actividad en los Lotes 88 y 56, es el Contrato de Licencia**, el cual dota de enormes ventajas al contratista, convirtiéndolo en propietario de la totalidad de hidrocarburos extraídos y la posibilidad de disponer libremente de los mismos.

En 1998 la empresa SHELL-MOBIL decidió no continuar en la segunda etapa del Contrato de Camisea y revirtió al Estado sin costo alguno, de acuerdo a la ley, el Lote 88 estimado en 8.3 billones de pies cúbicos de gas, constituyendo el quinto yacimiento más grande de América del Sur sin inversión. Estando a ello, la Comisión de Promoción de la Inversión Privada -hoy PROINVERSIÓN—, a través de la Comisión Especial del Proyecto CAMISEA – CECAM, llevó adelante el proyecto basándose en dos líneas: **(i)** explotación, **(ii)** transporte y distribución. Esta última línea comprende dos etapas marcadas, pues, el transporte es desde Camisea

hasta Lurín, y la distribución consiste en llevar el gas a cada ciudadano en Lima y Callao.

Gráfico N° 4: Mapa de Localización del Proyecto Camisea



Elaboración: Transportadora de Gas del Perú (TGP).

Fuente: Elaborado por Alfredo Dammert Lira y Fiorella Molinelli Aristondo[14]

EL LOTE 88 DEL PROYECTO CAMISEA (EXPLOTACIÓN)

Se convocó a concurso público internacional para adjudicar el contrato de licencia para la (i) explotación de los hidrocarburos de Camisea, (ii) el transporte de líquidos y gas natural a la costa, y (iii) la distribución del gas natural en Lima y Callao. En junio de 1999, se promulgó la Ley N.° 27133 – Ley del Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural en junio de 1999, se establece en el Art. 4, inciso a que: "*(…) se considera garantizado el abastecimiento de gas natural al mercado nacional, cuando las reservas probadas del Productor alcancen para abastecer la demanda futura, determinada según lo*

[14] Dammer, A; y Molinelli, F. (2006). ¿Qué significa el Proyecto Camisea? Recuperado de https://www.osinergmin.gob.pe/seccion/centro_documental/Institucional/Estudios_Economicos/Documentos_de_Trabajo/Documento_de_Trabajo_23.pdf

señalado en el Contrato; para un período mínimo definido en el Contrato, el cual no podrá ser menor a un horizonte permanente de 20 años(…)", **priorizando la demanda interna del gas**. El Reglamento – Decreto Supremo Nº 040-1999-EM, aprobado en septiembre de 1999, en su artículo 2, ratificó lo señalado por la Ley N.° 27133.

Con fecha 09 de diciembre de 2000, se suscribió el "CONTRATO DE LICENCIA PARA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS – LOTE 88" entre **PERUPETRO S.A** (en nombre del Estado Peruano) con **PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A., HUNT OIL COMPANY OF PERÚ L.L.C., SK CORPORATION SUCURSAL PERUANA** e **HIDROCARBUROS ANDINOS S.A.C**; con la intervención de PLUSPETROL RESOURCES CORPORATION, HUNT CONSOLIDATED INC, SK CORPORATION, TECPETROL S.A, y el BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU. A través de ella, se obtuvo el derecho de explotación por 40 años del gas de Camisea, con una regalía de 37.24%, siendo el destino de la producción el mercado interno (aunque años después fueron modificadas estas condiciones). Dicho contrato, fue aprobado por el Decreto Supremo N.° 021-2000-EM de fecha 06 de diciembre del 2000.

En la Cláusula Tercera: Plazo, Condiciones y Garantía del Contrato de Licencia de Explotación de Hidrocarburos del Lote 88 se estableció el plazo para la fase de explotación de petróleo por 30 años y la fase de Explotación de Gas Natural no asociado, y de gas natural no asociado y no condensado por 40 años. Asimismo, la licencia se adjudicó por el 37.24% de regalía, señalando en la cláusula 8.3.3 (párrafo final) que "*En ningún caso el porcentaje de regalía será inferior a treinta y siete 24/100 por ciento (37.24 %), ni superior al treinta y siete 24/100 por cierto (37.24 %)*". También, en la cláusula 8.2.6 se señala que el "*valor de la Producción Fiscalizada de Líquidos del Gas Natural: es el resultado de multiplicar el volumen de Líquidos del Gas Natural*

Fiscalizado de un Periodo de Valorización por un valor referencial equivalente a Precio de Canasta de Líquidos del Gas Natural menos seis y 40/100 dólares (US $6.40)". Y finalmente, respecto a las reservas probadas con 8.3 billones de pies cúbicos.

EL LOTE 56 DEL PROYECTO CAMISEA (EXPLOTACIÓN)

Habiéndose suscrito el Contrato del Lote 88, Repsol planteó la exportación del Lote 56 con garantías adicionales del Lote 88 que estaba dedicado al mercado interno. En el año 2001 se anuló la licitación del Lote 56 para luego ser **adjudicado en forma directa**. En junio de 2004, la representación del Estado peruano, **PERUPETRO S.A** y por otro lado con **PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A., HUNT OIL COMPANY OF PERÚ L.L.C SUCURSAL DEL PERÚ; SK CORPORATION, SUCURSAL PERUANA; TECPETROL DEL PERÚ S.A.C.,** y **SONATRACH PERÚ CORPORATION S.A.C**. De ese modo, se dispuso que el Lote 56, con reservas probadas de 2,8 billones de pies cúbicos, se destinara a la exportación; y el Estado concedió al Consorcio Camisea (el mismo consorcio del Lote 88) la explotación de este lote.

A través del Decreto Supremo N.º 033-2004-EM de fecha 25 de agosto de 2004, refrendado por el imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD como Ministro de Economía y Finanzas y JAIME QUIJANDRÍA SALMÓN como Ministro de Energía y Minas, se aprobó el contrato de licencia para la explotación de hidrocarburos en el Lote 56.

En la Cláusula Tercera: Plazo, Condiciones y Garantía del Contrato de Licencia de Explotación de Hidrocarburos del Lote 88 se estableció el plazo para la fase de explotación de petróleo por 30 años y la fase de Explotación de Gas Natural no asociado, y de gas natural no asociado y no condensado

por 40 años. Asimismo, la licencia se adjudicó por el 37.24% de regalía, señalando en la cláusula 8.3.3.B que "*Para el Gas Natural Fiscalizado cuyo destino final sea el consumo en el mercado interno, a excepción de lo establecido en el sub-acápite 8.6, se multiplicará el Valor del Gas Natural Fiscalizado, de acuerdo al literal b) del sub-acápite 82.6, por el porcentaje de regalía de 37.24%*". También, para los efectos del Contrato, el precio de cada una de las clases de Hidrocarburos Fiscalizados será expresado en Dólares por Barril o Dólares por millón de BTU (US$ 3.5). Y finalmente, respecto a las reservas probadas con 2.8 billones de pies cúbicos.

En síntesis, respecto al LOTE 88 y 56 se tiene:

PROYECTO CAMISEA	Lote 88	Lote 56
Fase de Explotación de Petróleo	30 años	30 años
Fase de Explotación de Gas Natural no asociado, y de gas natural no asociado y no condensado.	40 años	40 años
Reservas Probadas	8.3 billones de pies cúbicos	2,8 billones de pies cúbicos
Regalías	37.24% (US$ 6.40)	37.24% (US$ 3.5)

En síntesis, las empresas que participaron en el LOTE 88 y 56 son:

Empresas del CONSORCIO CAMISEA – LOTE 88	Empresas del CONSORCIO CAMISEA – LOTE 56
• PLUSPETROL PERÚ	• PLUSPETROL PERÚ CORPORATION

CORPORATION SURCURSAL DEL PERU • HUNT OIL COMPANY OF PERÚ L.L.C, SUCURSAL DEL PERU • SK CORPORATION SUCURSAL PERUANA • HIDROCARBUROS ANDINOS SAC	S.A., • HUNT OIL COMPANY OF PERÚ L.L.C • SK CORPORATION SUCURSAL PERUANA • TECPETROL DEL PERÚ S.A.C., • SONATRACH PERÚ CORPORATION S.A.C

EL TRANSPORTE DEL GAS DE CAMISEA POR TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A

Conforme se señaló anteriormente, el PROYECTO CAMISEA implicaba también el transporte del gas natural –GN–, en ese sentido, con fecha 20 de octubre de 2000, en el gobierno de VALENTIN PANIAGUA CORAZAO, se adjudicó al consorcio liderado por TECGAS NV (perteneciente al grupo TECHINT) la concesión de transporte del gas natural a Lima y Callao por el plazo de 33 años[15]. La empresa de transporte del gas natural estaba compuesto por **TECGAS N.V (TECGAS), HUNT OIL COMPANY OF PERU LLC (HUNT OIL), PLUSPETROL RESOURCES CORPORATION (PLUSPETROL), SK CORPORATION, L, ENTERPRISE NATIONAL SONATRACH (SONATRACH) y GRAÑA Y**

[15] Conforme la documentación pública de OSINERGM, recabada con el ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PUBLICA de fecha 21 de febrero de 2023; obrante a folios 17765 a 18062, tomo 89-91 del cuaderno principal.

MONTERO (G&M), luego, las precitadas empresas formaron parte de la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A (TGP)[16],[17].

TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A
• TECGAS N.V (TECGAS) • HUNT OIL COMPANY OF PERU LLC (HUNT OIL) • PLUSPETROL RESOURCES CORPORATION (PLUSPETROL) • SK CORPORATION • L'ENTERPRISE NATIONAL SONATRACH (SONATRACH) • GRAÑA Y MONTERO S.A.A(G&M)

La empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A fue constituido a través de la escritura pública de fecha 02 de noviembre de 2000, teniendo como socios fundadores a ROSA MARIA DEL CARMEN LUDOWIEG ALVAREZ CALDERPON con 800 acciones y ALVARO RAFAEL SALAZAR COTRINA con 700 acciones. La precitada empresa se inició con capital de 1,500 soles[18]. Es de precisar que, los miembros del consorcio mencionado anteriormente, adquirieron las acciones de la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A quedando de esa forma como SOCIEDAD CONCESIONARIA[19]. Asimismo, con fecha 06 de diciembre de 2000 se aumentó el capital social de la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A por la suma de 174,998,500

[16] Conforme la declaración testimonial de RENZO JORGE LUIS VIANI VELARDE de fecha 09 de febrero de 2023. Respuesta a la pregunta 10, tomo 13 del cuaderno de declaraciones testimoniales.
[17] Conforme la documentación publica de PACIFIC CREDIT RATING - PCR, recabada con el ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PUBLICA de fecha 21 de febrero de 2023; obrante a folios 17765 a 18062, tomo 89-91 del cuaderno principal.
[18] Conforme el ACIENTO A0001 de la Partida Registral N.° 11227891. Obrante a folios 17215-17218, tomo 87, cuaderno principal.
[19] Conforme el ACIENTO D0001 de la Partida Registral N.° 11227891. Obrante a folios 17220, tomo 87, cuaderno principal.

soles, de modo que, hasta esa fecha el capital social ascendía a 175,000,000 acciones[20].

Ahora bien, conforme la Resolución Suprema N.° 101-2000-EM de fecha 06 de diciembre de 2000 se resolvió otorgar a TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU SA la concesión del transporte del gas natural desde CAMISEA a LIMA. Asimismo, se aprobó el contrato de concesión de TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR DUCTOS DE CAMISEA CITY GATE, ordenando que suscriba el Ministerio de Energía y Minas y TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU SA. En cumplimiento de la precitada resolución, con fecha 03 de febrero de 2001, se emitió la escritura pública del CONTRATO BOOT DE CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR DUCTOR DE CAMISEA AL CITY GATE Y LA EXPLOTACIÓN DE LOS BIENES DE LA CONCESIÓN EN ADELANTE "EL CONTRATO BOOT DE CONCESIÓN DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL QUE CELEBRAN TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU SA Y EL ESTADO PERUANO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS"[21].

Asimismo, mediante la Resolución Suprema N.° 042-2004-EM de fecha 01 de agosto de 2004, se resolvió aprobar la modificación del contrato de concesión de TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR DUCTOR DE CAMISEA AL CITY GATE a efectos de "*hacer viable las operaciones de financiamiento del proyecto por parte del Banco Interamericano de Desarrollo –*

[20] Conforme el ACIENTO B0001 de la Partida Registral N.° 11227891. Obrante a folios 17223, tomo 87, cuaderno principal.
[21] Conforme el diario el peruano, recabada con el ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PÚBLICA de fecha 21 de febrero de 2023; obrante a folios 17765 a 18062, tomo 89-91 del cuaderno principal.

BID y la Corporación Andina de Fomento CAF"[22]. Es decir, el Estado peruano favoreció a la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU SA con la precitada resolución; teniendo en cuenta que PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD ocupaba el cargo de Presidente del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN durante el 2004 y 2005, toda vez que, conforme el Decreto Supremo N.° 028-2002-PCM – Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de Inversión, en Disposiciones Finales se menciona que "*El primer Consejo Directivo de PROINVERSIÓN estará conformado por el Ministro de Economía y Finanzas quien lo presidirá (…)*".

Finalmente, mediante Resolución Suprema N.° 010-2006-PCM de fecha 07 de marzo de 2006 refrendado por PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD en su calidad de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, se resolvió disponer que el ORGANO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA – OSINERG proceda en la inmediata contratación de una Auditoria Integral de los Ductos de los Sistemas de Transporte de Gas Natural y Líquidos de Gas Natural operados por TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU SA, toda vez que, "*dados los incidente acontecidos durante la operación de los Sistemas de Transporte de Gas Natural y Líquidos de Gas Natural operados por Transportadora del Perú S.A; es necesario la realización de una Auditoria Integral de dichos Sistemas de Transporte, a fin de establecer medida para que aquellos cuente con los mejores niveles de seguridad, confiabilidad y continuidad que permitan que la operación y prestación del servicio brinden seguridad y la mayor confianza de la ciudadanía y del Estado Peruanos*"[23]. No obstante, a través de la Resolución Suprema N.° 017-2006-PCM de fecha 06

[22] Conforme el diario el peruano, recabada con el ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PÚBLICA de fecha 21 de febrero de 2023; obrante a folios 17765 a 18062, tomo 89-91 del cuaderno principal.
[23] Conforme el diario el peruano, recabada con el ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PÚBLICA de fecha 21 de febrero de 2023; obrante a folios 17765 a 18062, tomo 89-91 del cuaderno principal.

de abril de 2006 refrendado por PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD en su calidad de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, resolvió modificar parcialmente lo dispuesto por la anterior resolución, es decir, dispuso que ahora la encargada de la contratación no solo era OSINERG sino también el MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, su argumento fue porque, "*Transportadora de Gas de Perú S.A. ha cumplido formalizando ante el Ministerio de Energía y Minas su compromiso de asumir el integro de los costos que la Auditora Integral antes referida implique para el Estado Peruanos (…)*"[24]. Lo que se estaba buscando con esa modificatoria es beneficiar a la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU SA, toda vez que, se entromete también al cuestionado MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, a efectos de flexibilizar la auditoria y fiscalización de las actuaciones de TGP en el transporte del gas de Camisea.

1.1.2.2.- PROYECTO TRASVASE OLMOS

INICIO DEL PROYECTO INTEGRAL OLMOS

En el año 1920, durante el gobierno del presidente Augusto B. Leguía, el ingeniero Charles Sutton propuso al Proyecto Olmos como el gran Proyecto de Irrigación, para beneficiar tierras entre Cascajal y el valle del río Chancay, luego Manuel Mesones, sentó las bases para el desarrollo rural de Lambayeque, al proponer el trasvase de las aguas del río Huancabamba de la vertiente del atlántico a la vertiente del Pacífico a través de un túnel trasandino, para la irrigación de las tierras de olmos; por esta época, esta obra fue uno de los proyectos que el presidente Augusto B. Leguía tuvo como prioridad para la zona norte del país. Así, posteriormente con los

[24] Conforme el diario el peruano, recabada con el ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PÚBLICA de fecha 21 de febrero de 2023; obrante a folios 17765 a 18062, tomo 89-91 del cuaderno principal.

estudios de los ingenieros Antúnez de Mayolo y Lisandro Mercado el proyecto en mención se convirtió en el proyecto de Irrigación Hidroenergético Olmos.

El proyecto integral Olmos se compuso de la siguiente manera: **a)** Primer Componente: Trasvase de Agua; **b)** Segundo Componente: Producción de Energía; y, **c)** Tercer Componente: Producción Agrícola.

Posteriormente, al inicio de la década de los 60, durante el gobierno del ex presidente Manuel Prado, se suscribió un acuerdo con el fondo especial de las naciones unidas para los estudios de irrigación. Luego, entre los años 1964 y 1966, el ex presidente Fernando Belaunde encargó a la compañía italiana Italconsult la elaboración del estudio de prefactibilidad, los cuales fueron aprobados en el año 1979.

En esta línea de tiempo, entre los años 1981 y 1983, se encargó de la evaluación de ingeniería a las firmas rusas Technopromexport y Selkhozpromexport, las cuales culminaron estudios de factibilidad que derivaron en un estudio definitivo al que se considera como la piedra angular de la viabilidad del proyecto. Los resultados de tal estudio permitieron que, en el año 1989, se autorice el inicio de los trabajos preliminares, de modo que se realizaron obras parciales en el túnel trasandino (6.2 km a partir de sus portales de ingreso y salida).

Así, por acuerdo de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI), ratificado mediante Resolución Suprema N° 056-97-PCM del 13 de febrero de 1997, se estableció que la ejecución y explotación del proyecto integral, sea entregada en concesión al sector privado, bajo los mecanismos y procedimientos estipulados en el texto único ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las

obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 059- 96-PCM.

Siguiendo con este relato, si bien a finales de los años 70 se detuvieron las obras en el túnel Trasandino por falta de fondos, las excavaciones se reanudaron en 1998. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, por acuerdo de la COPRI (hoy, PROINVERSION) del 20 de julio de 1999, ratificado mediante Resolución Suprema N° 114-99-PE, se aprobó el Primer Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Olmos, bajo cuyos lineamientos, se convocó al concurso de proyectos integrales para su entrega en concesión. El esquema previsto en ese plan de promoción fue complementándose a lo largo del proceso hasta comprometer tres unidades de negocio: construcción, suministro de agua de riego y generación hidroeléctrica.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Este proyecto también conocido como Proyecto Integral o Proyecto Olmos, se encuentra ubicado en el departamento de Lambayeque, lugar cuyas tierras resultan propicias para el desarrollo agrícola por sus condiciones climáticas, pero se exhiben eriazas por falta de precipitación hídrica en las mismas. Por ello, el Estado peruano declaró de necesidad y utilidad pública la ejecución de las obras de irrigación de las pampas de Olmos.

Los terrenos del Proyecto Integral se ubican a 107 km de distancia del Océano Pacífico desde el centro del predio a irrigar en dirección oeste, y a solo 55 km en dirección suroeste. El puerto más cercano es Paita, situado aproximadamente a 200 km al norte de las tierras a desarrollar y de conveniente acceso mediante carreteras concesionadas desde Olmos a la ciudad de Paita o desde Chiclayo a Piura.

El objetivo del Proyecto Integral es trasvasar los recursos hídricos de la vertiente del Océano Atlántico (río Huancabamba) hacia la vertiente del Océano Pacífico (río olmos) con el propósito de aprovechar tales recursos para **(i)** La generación de energía eléctrica y **(ii)** para la irrigación de tierras áridas. En ese sentido, el Proyecto Integral consiste en el aprovechamiento actual del río Huancabamba y en una siguiente fase de los ríos Tabaconas y Manchara.

A fin de llevar a cabo el Proyecto Integral, el Gobierno Regional de Lambayeque y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), conjuntamente y luego de realizar los respectivos estudios, decidieron dividir el proyecto en tres etapas: **(1)** Trasvase de agua; **(2)** Producción de energía, y **(3)** Producción agrícola.

Al ser esta obra de gran envergadura, la entidad estatal encargada de conceder el Proyecto Integral Olmos, en su extremo de Trasvase de Aguas, sería el Gobierno Regional de Lambayeque.

El gobierno regional de Lambayeque, es una persona jurídica de derecho público que tiene autonomía política, económica y administrativa, en el marco de la Ley a través de sus gerencias regionales y demás unidades operativas, tiene como finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas de desarrollo nacional, regional y local.

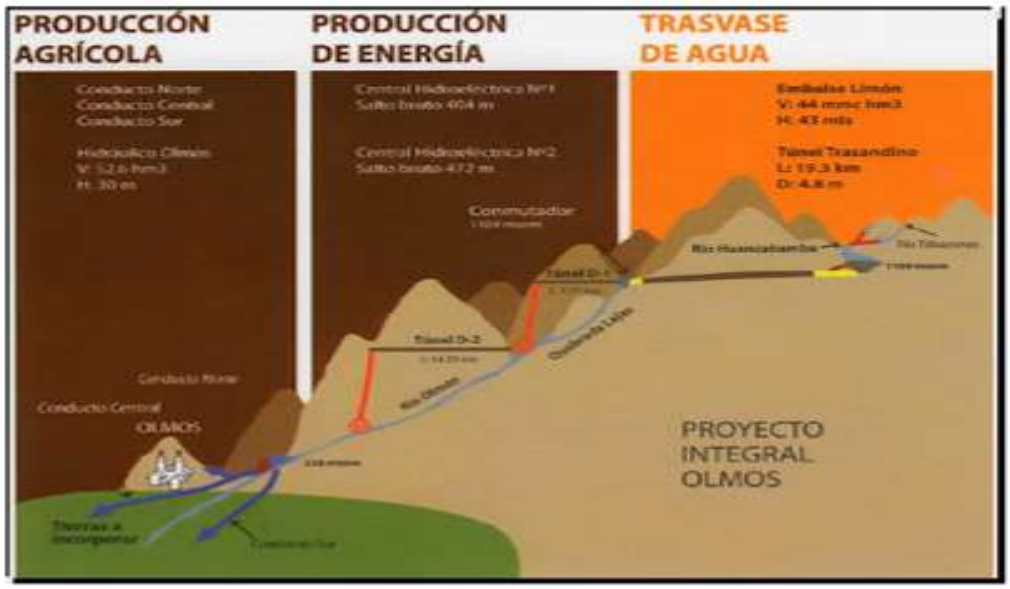
De acuerdo a su plan Estratégico Institucional 2019-2022, se estableció como alcances de los objetivos estratégicos institucionales, entre otros, el de

mejorar la productividad de los sectores productivos del departamento de Lambayeque, objetivo institucional que contribuye al logro del quinto Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Regional Concertado Lambayeque 2030: Diversificar la actividad productiva del departamento de Lambayeque, lo cual guarda correspondencia con el tercer eje de la política general de gobierno al 2021: Crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible.

Para alcanzar los citados objetivos, el Gobierno Regional adoptó, entre otros, las siguientes acciones estratégicas institucionales: "Tener una Infraestructura de riego mejorada y ampliada para productores agrarios del departamento de Lambayeque" y "Abastecimiento sostenido del recurso hídrico en los valles estratégicos del departamento de Lambayeque", para cuyo caso se tiene como proyecto emblemático, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético de Olmos, siendo uno de sus componentes principales el relacionado al Contrato de Concesión "Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Trasvase del Proyecto Olmos".

Así con el Ex-Presidente Alejandro Toledo Manrique y el Presidente Regional de Lambayeque Yehude Simon Munaro, el proyecto se puso en concurso público internacional. De esta manera el 22 de julio de 2004 el gobierno peruano, través del Gobierno Regional de Lambayeque subscribieron el contrato de concesión para el componente de trasvase con la empresa "Concesionaria Trasvase Olmos SA", empresa de la Constructora Norberto Odebrecht.

GRAFICA DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL OLMOS



FUENTE:
HTTP://ARTUROLOPEZCADILLO.BLOGSPOT.COM/2011/06/TRASVASE-OLMOS.HTML

1.1.2.3.- PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR PERU BRASIL (TRAMOS 2 Y 3)

LA CARRETERA INTEROCEANICA SUR

El proyecto de la carretera interoceánica surgió a partir de la Iniciativa IIRSA, una iniciativa presidencial, en ella se acordaron los principales proyectos de integración para Perú, inicialmente estos eran IIRSA Sur e IIRSA Norte, y ambos se entregarían en concesión.

El proyecto nació con un nivel de prioridad, basado en el proyecto de integración, lo que lo puso en primer lugar.

La Carretera Interoceánica Sur es un eje de conexión vial entre Brasil y el Perú que conecta el Océano Atlántico en el extremo brasileño con el Océano Pacífico en el extremo peruano, atravesando la región sudamericana por su parte central. Esta vía forma parte de la Iniciativa de Integración Regional Sudamericana (IIRSA), la misma que viene ejecutando diversos proyectos de integración física entre los países de Sudamérica.

La construcción de esta carretera en el Perú se inició durante el gobierno del ex presidente Alejandro Toledo Manrique, en el cual se hicieron los estudios preliminares y se obtuvo el financiamiento. La construcción de la carretera fue continuada durante el gobierno del ex presidente Alan García Pérez desde julio del 2006.

El proyecto IIRSA Sur nació con la iniciativa de cinco tramos: San Juan de Marcona-Urcos; Urcos-Puente Inambari; Puente Inambari-Iñapari; Puente Inambari-Azángaro, y Matarani-Azángaro, Ilo-Juliaca.

Los tramos 1 y 5, de 763 km y 752 km, respectivamente, ya estaban asfaltados –el proyecto se concentraría en su mantenimiento–, mientras no lo estaban los tramos 2, 3 y 4, de 300 km, 403 km y 306 km, respectivamente, los más importantes en montos y desarrollo.

La Carretera Interoceánica en el sur peruano, comprende los siguientes tramos:

a) Tramo 1: Puerto de San Juan de Marcona a Urcos (Cusco).
b) Tramo 2: Urcos a Puente Inambari.
c) Tramo 3: Puente Inambari a Iñapari (frontera con Brasil).
d) Tramo 4: Azángaro a Puente Inambari.

e) Tramo 5: Puerto de Matarani - Juliaca - Azángaro (ramal 1). Puerto de Ilo - Juliaca - Azángaro (ramal 2).

LOS TRAMOS 2 Y 3 DE LA CARRETERA INTEROCEANICA SUR

En Perú, durante el segundo gobierno del ex presidente Alejandro Celestino Toledo Manrique, que comprendió del año 2001 al 2006, periodo en que el investigado **Pedro Pablo Kuczynski Godard** fue su Ministro de Economía y Finanzas, y del 16 de agosto de 2005 al 28 de julio de 2006 Presidente de Consejo de Ministros; siendo que se buscó hacer realidad la construcción del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú - Brasil, Tramo 2 y 3; con la finalidad que se realizara el asfaltado de la carretera que uniera a los dos países antes mencionados.

El Proyecto se dividió en cinco tramos, para ser concesionados independientemente, conforme a lo siguiente:

N°	TRAMOS	NO ASFALTADO	ASFALTADO	LONGITUD TOTAL en Km
		LONGITUD en Km	LONGITUD en Km	
1	SAN JUAN DE MARCONA - URCOS	0,00	762,66	762,66
2	URCOS - INAMBARI	300,00	0,00	300,00
3	INAMBARI - IÑAPARI	403,20	0,00	403,20
4	INAMBARI - AZANGARO	305,90	0,00	305,90
5	MATARANI - AZANGARO; ILO - JULIACA	62,20	751,70	813,90

	TOTAL	**1 071,30**	**1 514,36**	**2 585,66**

Para la ejecución del referido proyecto en los Tramos 2 y 3, se tuvo que declarar de necesidad pública, interés nacional y ejecución preferente, la constricción y asfaltado del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú – Brasil, lo cual fue contemplado en la Ley N° 28214 de fecha 29 de abril y publicada en el Diario El Peruano el 30 de abril de 2004.

Siendo que con fecha 03 de diciembre de 2004, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, acordó de conformidad la entrega en concesión al sector privado del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú - Brasil - IIRSA Sur, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 060-96-PCM y demás modificatorias, complementarias y reglamentarias, encargándole la conducción del proceso de promoción de la inversión privada al Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos. Mediante Resolución Suprema N° 156-2004-EF del 21 de diciembre de 2004 se ratificó el acuerdo antes mencionado del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Luego del acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSION, de entregar en concesión los tramos del proceso, se elaboró el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto, el mismo que fue aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSION en su sesión de fecha 22 de diciembre de 2004 a propuesta del Comité de PROINVERSIÓN y ratificado mediante Resolución Suprema N° 006-20058-EF del 14 de enero de 2005, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de enero de 2005.

Para la realización de los Tramo 2 y 3 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, con fecha 12 de enero de 2005, el Comité

de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos aprobó las Bases del Concurso para la entrega en Concesión al sector privado de los Tramos viales del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil, las que a su vez fueron aprobadas por el Concejo Directivo de PROINVERSIÓN en su Sesión 14 y 18 de enero de 2005.

Luego de lo cual, el 19 y 20 de enero de 2005, se realizó la convocatoria del concurso la cual fue realizada por el Comité de PROINVERSIÓN, mediante avisos publicados en los diarios El Peruano, El Comercio y La República.

Así también se tiene que mediante el Decreto Supremo N° 022-2005-EF del 09 de febrero de 2005, la concesión del Proyecto Corredor Interoceánico Perú - Brasil, (Tramos 2 y 3), fueron exceptuados de la aplicación de normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) referidas a la fase de preinversión.

De acuerdo al cronograma de los Tramos 2 y 3 los postores[25] tenían opción de formular consultas a las bases hasta el 01 de marzo de 2005, posteriormente mediante Circulares N° b10 y 13 se postergo dicho plazo sucesivamente hasta el 14 y 21 del mismo mes, respectivamente; y el plazo para absolver las consultas a las bases, inicialmente programada para el 08 de marzo de 2005. Se postergó, también mediante las circulares mencionadas, hasta el 17 y 29 de marzo de 2005, respectivamente.

[25] Conforme lo señalado por PROINVERSION en el Resumen Ejecutivo de Libro Blanco de Interoceánica Sur (Tramos 2, 3 y 4), los interesados en participar en dicha concesión fueron los siguientes: 1.- CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ, 2.- CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA; 3.- CONSTRUCOES E COMERCIO CAMARGO CORREA SA; 4.- CCI SA Y ASOCIADOS, 5.- CONSTRUCTORA QUEIROZ GALVAO SA Sucursal Perú; 6.- YURA SA; 7.- GRAÑA Y MONTERO SAA; 8.- TRASNLEI SA; 9.- CONSORCIO PLANOVA SCHAHIN; 10.- INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS SA DE CV.

Asimismo, se tiene que por acuerdos del Consejo Directivo de PROINVERSION de fechas 22 de abril y 13 de junio de 2005[26] aprobó la versión final del contrato de concesión a ser suscrito entre el Estado Peruano y la concesionaria.

Con fecha 21 de junio 2005, se realizó el Acta de Presentación de Sobres N° 2 y N° 3; luego de llamarse a los postores precalificados, se obtuvieron los sobres de los siguientes postores:

Tramo 2:

1.- Consorcio Concesionario Interoceánica Urcos – Inambari.

Tramo 3:

1.- Consorcio Concesionario Inambari – Iñapari

2.- Consorcio Intersur.

Con fecha 22 de junio de 2005 mediante el Acuerdo 255-01-2005-Interoceanico, el comité de PROINVERSION declaró técnicamente aceptable todos los sobres N° 2 presentados.

Con fecha 23 de junio de 2005, el Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura adjudicó la buena pro del Concurso Proyectos integrales para la entrega en Concesión al sector privado del Tramo vial2 del

[26] Comité estaba conformado por conformado por **Pedro Pablo Kuczynski** - Ministro de Económica y Finanzas quien lo presidía, Carlos Ferrero Costa - presidente del Consejo de Ministros; José Ortiz Rivera - Ministro de Transportes y Comunicaciones; Glodomiro Sánchez Mejía - Ministro de Energía y Minas; José Manuel Rodríguez Cuadros - Ministro de Relaciones Exteriores; David Lemor Bezdin - ministro de la Producción, y Alfredo Ferrero Diez Canseco - Ministro de Comercio Exterior y Turismo

Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, al Consorcio Concesionario Interoceánica Urcos – Inambari, y en relación al Tramo 3 se adjudicó la buena pro del Concurso Proyectos integrales para la entrega en Concesión al sector privado del Tramo vial 2 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, al Consorcio Concesionario Interoceánica Inambari – Iñapari, conforme al siguiente cuadro:

Tramo	Postor Precalificado	PAO Final US$	PAMO Fijo US$	Componente Nacional
Tramo 2	Consorcio Concesionario InteroceanicaUrcos – Inambari	31,858,000	4,763,000	50%
Tramo 3	Concesionario Interoceanica Inambari – Iñapari	40,682,000	5,959,000	50%

Lo que motivo a que el 04 de agosto de 2005, se firmó el Contrato de Concesión por el Tramo 2, firmado por Néstor Palacios Lanfranco, en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la empresa Interoceánica Sur Tramo 2 S.A., representada por Jorge Henrique Simoes Barata y José Graña Miro Quesada, el cual correspondía al Tramo 2 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil.

En la misma fecha, esto es, el 04 de agosto de 2005, se firmó el Contrato de Concesión entre Néstor Palacios Lanfranco, en su condición de representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la empresa Interoceánica Sur Tramo 3 S.A., representada por Jorge Henrique Simoes Barata y José Graña Miro Quesada.

1.1.2.4.- PROYECTO VIAS NUEVAS DE LIMA

ANTECEDENTES DEL PROYECTO VÍAS NUEVAS DE LIMA

Con fecha 16 de abril de 2010 el consorcio Líneas Viales de Lima, conformado por la Constructora Norberto Odebrecht S.A y Odebrecht Participacoes e Investimentos S.A, mediante carta CLVL-GPIPMML-001-2010, presentó ante la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada – GPIP, la iniciativa denominada "Proyecto Línea Azul", ahora denominado Proyecto "Vías Nuevas Lima" consistente en el diseño, construcción, operación y mantenimiento de nuevas vías urbanas, así como el mejoramiento, la operación y mantenimiento de vías urbanas existentes. Asimismo, mediante Acuerdo de Concejo N° 285, de fecha 03 de mayo de 2012, la iniciativa privada Proyecto Vías Nuevas de Lima, presentada por el Consorcio "Líneas Viales de Lima" fue declarada de interés, siendo publicado en el Diario oficial "El Peruano" el 17 de mayo de 2012 el acuerdo de concejo conjuntamente con el resumen ejecutivo de la referida iniciativa privada.

Ahora bien, mediante Acuerdo de Concejo N° 1623 adoptado en sesión de fecha 18 de setiembre de 2012, se resolvió aprobar la iniciativa privada proyecto "Vías Nuevas de Lima" y adjudicar directamente la ejecución y explotación del proyecto de inversión contenido en la misma al consorcio "Líneas Viales de Lima"; cuyos integrantes han constituido la sociedad de propósito excluido denominada "Rutas de Lima S.A.C."

Conforme se advierte de la escritura pública N° 12138, de fecha 28 de noviembre de 2012 (de otorgamiento de poderes, aumento de capital, modificación parcial del estatuto social), y de la partida Registral N° 12934026 correspondiente a Rutas de Lima S.A.C. fue constituida por las empresas Odebrecht Participacoes Investimentos S.A (75% participaciones) y constructor Norberto Odebrecht S.A. (25% de participaciones).

La empresa RUTAS DE LIMA SAC, anteriormente denominada "Vías Nuevas de Lima SAC - VNL", fue constituida en Registros Públicos de personas jurídicas mediante escritura pública de fecha 13 de octubre de 2012, otorgada por el Notario Eduardo Laos Lama, mediante el cual se nombre como socios fundadores a Luiz Fernando de Casto Santos de nacionalidad brasilera con carnet de extranjería Nº000825525, el cual suscribe y adquiere 250 acciones, y a Raúl Pereira Neto de nacionalidad brasilera con carnet de extranjería Nº000659595, el mismo que suscribe y adquiere 750 acciones, constitución inscrita en el Registro de Sociedades Anónimas con Nº de Partida 12934026, asiento A00001. Según el artículo 2 de la escritura pública tiene como objeto social dedicarse al Diseño, Construcción, Conservación, operación y explotación del proyecto Vías Nuevas de Lima; así mismo según lo establecido en el artículo 5 de la mencionada escritura pública, se establece como capital social S/. 1,000.00 nuevos soles, dividido en 1,000 acciones nominativas de S/.1.00 nuevo sol cada una, pagado totalmente.

El primer directorio de la sociedad lo conforman Luiz Fernando de Casto Santos (presidente), Raúl Ribeiro Pereira Neto (vicepresidente) y Fernando Antonio Ocampo Vásquez con DNI Nº09337563; así mismo se designa como Gerente General de la sociedad a Raúl Ribeiro Pereira Neto, estableciendo así el domicilio real en Av. Víctor Andrés Belaunde Nº280, Quinto Piso, San Isidro, Lima.

Asimismo, se otorga facultades representativas en materia judicial y afines, las cuales pueden ejercerse de forma individual o conjunta a: Fernando Antonio Ocampo Vásquez con DNI Nº09337563, Edgar Enrique Podas Huertas con DNI Nº17910109 y a LOURDES LUISA CARREÑO CARCELEN con DNI Nº09648203, todo con domicilio real en: Av. Víctor Andrés Belaunde Nº280, Quinto Piso, San Isidro, Lima. La presente constitución fue presentada el 16 de octubre de 2012, bajo el Nº2012-00932189.

Mediante Escritura Pública del 28/11/2012 otorgada ante Notario Eduardo Laos de Lama y por la Junta del 21/11/2012, se acordó: i) Aumentar el capital en S/.12,990,000.00 soles, aportados mediante aportes dinerarios, quedando finalmente el capital de S/12,991,000.00 representado por 12,991,000 acciones de S/.1,00 cada una, totalmente suscritas y pagadas; ii) Modificar el estatuto: art. 1: "la sociedad se denomina RUTAS DE LIMA S.A.C.", pudiendo utilizar RDL SAC como nombre abreviado. Animismo se nombra como apoderados a: JORGE HENRIQUE SIMOES BARATA, identificado con C.E. Nº000317457, NELSON VIEIRA DE BULHOES, identificado con C.E. Nº000367276, GUILHERME BORGES DE QUEIROZ, identificado con C.E. Nº000346066, RAÚL RIBEIRO PEREIRA NETO, identificado con C.E. Nº000659595 y a ELEUBERTO ANTONIO MARTORELLI, identificado con C.E. Nº000286608, para que, de manera conjunta, dos de cualesquiera de ellos, suscriban en nombre y representación de la sociedad el Contrato de Concesión del Proyecto Vías Nuevas de Lima con la Municipalidad Metropolitana de Lima, acordado en Junta General Nº01 del 13/11/2012.

Es así que con fecha 09 de enero de 2013, la Municipalidad Metropolitana de Lima, representada por el Gerente de la inversión Privada, señor Domingo Arzubialde Elorrieta y de la otra parte Rutas de Lima S.A,

representada por Guilherme Borges de Quiroz y Raúl Ribeiro Pereira Neto, suscriben el contrato de concesión del proyecto "Vías Nuevas de Lima", con la finalidad realizar las siguientes obras:

TRAMO		OBRAS
PN	Carretera Panamericana Norte	Intervenciones y obras de mejoramiento la transitabilidad.
PS	Carretera Panamericana Sur	Intervenciones y obras de mejoramiento la transitabilidad.
RP1	Ramiro Prialé, Entre Vía De Evitamiento Y Huachipa	Obras de rehabilitación y mejorías en subtramo.
RP2	Ramiro Prialé, entre Huachipa y Carretera Central	Desde la construcción de intercambio en Huachipa y la ampliación de la Ramiro Priale con la construcción del subtramo dos carriles por sentido hasta el intercambio con la Carretera Central en las proximidades del puente Los Ángeles.

No obstante, ello, dicha concesión del Proyecto "Vías Nuevas Lima" es otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima a Rutas de Lima S.A.C por un plazo de treinta (30) años contados desde la fecha de la suscripción del contrato, cuyos efectos se generan a partir del 10 de febrero del 2013; salvo por lo establecido en el Contrato de Concesión y el Contrato de Fideicomiso de Recaudación.

Ahora bien, se tiene que mediante Carta N° 219-VNL-MML, notificada el 08 de agosto de 2013 a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en adelante el **(CONCEDENTE)**, la empresa RUTAS DE LIMA SAC, en adelante el **"CONCESIONARIO"** reconoce que en el Cuadro N° 02 del Anexo 06 del Contrato de Concesión existe un error material con respecto al peaje consignado para vehículos pesados en el Tramo Panamericana Norte (Columna B).

Asimismo, que mediante Carta N° 0383-VNL-MML, recibida el 15 de octubre de 2013, el CONCESIONARIO remite la propuesta de modificación al Contrato de Concesión formulada a requerimiento de los Acreedores Permitidos, con motivo del resultado de su análisis de bancabilidad para viabilizar al Cierre Financiero del Proyecto, es por ello que mediante Oficio N" 1210-2013-MML-GPIP, da fecha 10 de diciembre de 2013, se remitió al CONCESIONARIO los comentarios y observaciones efectuadas por el CONCEDENTE sobre la propuesta de modificación al Contrato de Concesión presentada por el CONCESIONARIO.

Posteriormente, mediante Carta N° 651-VNL-MML, notificada el 07.02.2014, el CONCESIONARIO remite la propuesta de modificación al Contrato de Concesión por Bancabilidad, a requerimiento de los Acreedores Permitidos, reformulada en respuesta al Oficio N° 1210-2013-MML-GPIP, por lo que estando que mediante Oficio N° 189-2014-INVERMET-SGP da fecha 12.02.14, el Supervisor del Contrato señala que carece de competencia para pronunciarse sobre la determinación de la tarifa, y que resulta pertinente suscribir la adenda de Bancabilidad para la obtención del Cierre Financiero, siendo de común intención de las partes intervinientes del contrato de concesión antes detallado la celebración de la adenda de Bancabilidad del proyecto para la obtención del financiamiento necesario que permita la ejecución de las obras previstas en el Contrato de

Concesión, así como el cumplimiento de las demás prestaciones a cargo del CONCESIONARIO (en adelante, la Adenda), por lo que no obstante, ello, y con la finalidad de otorgar beneficios adicionales a la empresa concesionaria Rutas de Lima (Odebrecht), el investigado Domingo Arzubialde Elorrieta, Gerente de GPIP de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y Raúl Ribeiro Pereira Neto, representante Legal de la concesionaria Rutas de Lima, suscribieron la Adenda de Bancabilidad N° 01 de fecha 13 de febrero de 2014, mediante el cual, en su cláusula tercera, se estableció que las actividades previas pasen a estar a cargo de dicha empresa, y estando a que dichas actividades previas iban a ejecutarse con recursos adicionales de la Concesionaria Rutas de Lima, se estableció que la ejecución de las actividades previas estará sujeta a la consecución del cierre financiero, e implantó como mecanismos de compensación, entre otros, el incremento en las tarifas de los peajes de toda la Concesión (centros de recaudaciones de la Panamericana Norte, Sur y Ramiro Prialé), tal como se puede apreciar del Anexo N° 1 de la Adenda de Bancabilidad.

ANEXO 1 ADENDA DE BANCABILIDAD

COMPENSACIONES POR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVIAS ASUMIDAS POR EL CONCESIONARIO

a) Modificación del Peaje a cobrarse a los Usuarios luego de culminadas las Obras Obligatorias respecto de cada Tramo, durante todo el plazo de la Concesión, conforme al siguiente cuadro, el mismo que actualiza el cuadro establecido en el literal c) de la Cláusula 10.7 y las demás disposiciones establecidas en el Contrato de Concesión sobre régimen tarifario:

Centro de Recaudación	Peaje

Centro de Recaudación Panamericana Norte	S/. 3.39 (Tres con 39/100 Nuevos Soles)
Centro de Recaudación Panamericana Sur	S/. 3.54 (Tres con 54/100 Nuevos Soles)
Centro de Recaudación Ramiro Prialé	S/. 3.39 (Tres con 39/100 Nuevos Soles)

Es por ello que según lo de detallado con anterioridad, se concluye que con el propósito de otorgar beneficios adicionales a la empresa concesionaria Rutas de Lima (Odebrecht), es que Domingo Arzubialde Elorrieta, Gerente de GPIP de la MML, y Raúl Ribeiro Pereira Neto, representante Legal de la concesionaria Rutas de Lima, suscribieron la Adenda de Bancabilidad, siendo necesario precisarse que el precio de los peajes, según la Adenda de Bancabilidad, tuvo vigencia hasta diciembre de 2015 en que, mediante Acta de Acuerdo del 13.02.2014, se procedió a aumentar nuevamente.

SOBRE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LA INVERSION PRIVADA (I.P)

1.- Primera Versión de la I.P.

El 16 de abril de 2010, mediante el Expediente N° 55183-10- Iniciativa Privada Línea Azul, el Consorcio Líneas Viales de Lima (Proponente) presenta la IP bajo modalidad de Concesión auto sostenible sobre la red de

autopistas de acceso a Lima: Panamericanas Norte y Sur, ejecutando tramos nuevos de prolongación Ramiro Prialé y parte de Periférico Vial Norte (IP Versión 1ra.). El 02 de setiembre de 2010, la Gerencia de Promoción de Inversión Privada - GPIP requiere Información Complementaria a la 1era Versión de la I.P., ello con Oficio N° 376-2010-MML-GPIP.

2.- Segunda Versión de la I.P.

Luego de ello, con fecha 12 de octubre de 2010, el Proponente (Consorcio Líneas Viales de Lima) responde con D.S. N° 143330-2010 y D.S. N° 147412-2010 entregando la IP. Versión 2da. - octubre 2010, cuyas respuestas se acumulan y/o sustituyen en parte a la 1ra. Versión. Contiene un documento de especificaciones y respuesta a las observaciones de alcance general que se citarán considerándose vigentes o aplicables. Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Gerencia de Promoción de Inversión Privada - GPIP remite Observaciones con Oficio N° 614-2010-MML-GPIP.

3.- Tercera Versión de la I.P.

Es así que el 22 de diciembre de 2010, el Proponente responde para absolver observaciones mediante D.S. N° 179364-2010 entregando un nuevo contenido técnico modificado en la IP Versión 3ra. - diciembre 2010. Ameritaba, concluir la evaluación económico-financiera y legal coordinando la Opinión Final de las entidades MML determinando si fueron absueltas sus Observaciones aun cuando son "no vinculantes.": el Art. 18.4° - Ord. 867-MML establece que: " [...] los informes que emitan las Gerencias u órganos de línea competentes del Gobierno Local, tienen carácter consultivo y no vinculante para efectos de la decisión que adopte el Concejo Municipal respecto de las IP de proyectos de inversión que sean

sometidas a su consideración. [...]", sin embargo, es adecuado mostrar consenso técnico respecto a una IP ante el Concejo, siendo las entidades representantes de la MML como Autoridad, y demostrar compatibilidad con los planes viales del Plan de Desarrollo Metropolitano vigente; pero esta IP Vrs.3 no se remitió a dichas entidades por la gestión 2010 de SPPI.

En junio del 2010, la nueva gestión edil 2011 a cargo de Susana María del Carmen Villarán de la Puente, materializa la Re-Evaluación de la IP convocando a asesoría de consultoría experta. La Coordinación Técnica interactúa con los análisis de los asesores, en lo relacionado a optimización de la evaluación de contenido del Alcance: (i) del contenido de Obras Principales del proyecto aportando a mejor cuantificación para evaluación del Presupuesto Referencial, (ii) de la Demanda de Tráfico: proyección de crecimiento, ingresos y Gatillos de Demanda.

Los otros aspectos: (iii) Análisis Económico-Financiero (Equilibrio costo/ingreso y proyecciones en el tiempo, y (iv) Análisis Legal en equilibrio de riesgos, competencias y otros aplicables sobre contratos de concesión, quedan a cargo de la Coordinación General del proyecto. Se inicia una serie de reuniones técnicas con el Proponente, acorde al Art. 18.5° - Ord. N° 867-MML "[…] Sin perjuicio del resultado de la evaluación del proyecto, el OPIP se encuentra facultado para proponer la introducción de las ampliaciones y lo modificaciones que juzgue convenientes y/o necesarias en el contenido y diseño de la IP presentada. [...] previamente coordinadas por el OPIP con el inversionista titular de la IP, mediante reuniones cuyo número será fijado por el OPIP, según las características propias de cada proyecto de inversión privada […]"

4.- Cuarta Versión de la I.P.

De modo que, el 10 de octubre de 2011, con Oficio N° 330-2011-MML-GPIP, se formalizan Sugerencias de Modificación, de la Revaluación de la IP (Expediente N° 164052-11-IP 4TA VERSIÓN OCTUBRE 2011) resumiendo el Alcance requerido en 17 Anexos (actualizados en el presente). Es así que el 20 de octubre de 2011 el Proponente es decir el Consorcio Líneas Viales de Lima, responde entregando un nuevo contenido técnico con la IP Versión 4ta. – octubre 2011, sobre el cual se referirá el presente Informe, resumiendo un correlato de las diferencias a la 3ra. Versión y lo señalado respecto a ésta en el Informe N° 011-2011-JOL que adjunto en sus 17 anexos la síntesis de lo remitido al proponente.

Luego el 09 de marzo de 2012; con las mejoras coordinadas con la IP, finaliza la Coordinación de la Evaluación Técnica y recomendaciones subsistentes mediante el Informe N° 011-2012-JOL y anexos, y luego se inician las Negociaciones Finales entre el Proponente y GPIP ante el despacho de la GMM, de aquello el 22 de marzo de 2012 se remite el Oficio N° 177-2012-MML-GMM de la Gerencia Municipal Metropolitana de Lima, con la solicitud de modificaciones finales que se consideran más importantes luego de las negociaciones.

5.- Quinta Versión de la I.P.

Finalmente, el 23 de marzo de 2012 mediante Expediente N° 58074-2012 el proponente remite la IP Versión 5 de marzo del 2012, que finalmente se renombra como IP Nuevas Vías de Lima, actualizando el contenido de la IP que según mencionan absuelven los últimos pedidos de modificación de acuerdo a las negociaciones finales mencionadas, en el marco del equilibrio económico-financiero del proyecto. Con Carta CLVL-GPIP-MML-014-2011 de fecha 26 de marzo de 2012 subsanan errores materiales.

1.2.- CIRCUNSTANCIAS CONCOMITANTES

Los hechos concomitantes objeto de la presente comprenden diversos periodos de tiempo, ocurridos principalmente entre los años 2001 hasta el año 2016, quince años en los cuales transcurrieron en el Perú, tres gobiernos, el primero que comprende desde el año 2001 al 2006 en el cual ejerció el cargo de Presidente de la República Alejandro Toledo Manrique, el segundo desde el año 2006 al 2011 en el cual ejerció el cargo de Presidente de la República Alan García Pérez, y el tercero desde el año 2011 al 2016 en el cual ejerció el cargo de Presidente de la República Ollanta Humala Tasso. Luego de estos periodos reseñados ejerce la presidencia de la República el ciudadano Pedro Pablo Kuczynski Godard, desde el 28 de julio 2016 hasta su renuncia ocurrida el 23 de marzo del 2018, presionado por cuestionamientos vinculados a hechos anteriores a su periodo presidencial que constituirían delitos contra la administración pública y delitos de lavado de activos, siendo estos últimos los que son materia de imputación.

Los hechos que constituyen delito de lavado de activos vinculados a la persona de **Pedro Pablo Kuczynski Godard**, se han realizado en diversos momentos durante el periodo reseñado, con la participación de personas allegadas a su persona: como amistades y empleados de las empresas vinculadas a él, como son: **Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada**, su amigo y socio, **Denise Bárbara Hernández**, quien participó en el área contable de las empresas instrumentalizadas, **Gloria Jesús Kisic Wagner,** quien fungió de secretaria en sus empresas y de forma personal, y **José Luis Bernaola Ñufflo**, quien personal de confianza de Kuczynski Godard y laboró también como su conductor, del mismo modo, se instrumentalizó a diversas personas jurídicas, tales como: **DORADO ASSET**

MANAGEMENT LTD (socio fundador), **WESTFIELD CAPITAL LIMITED** (titular-propietario), **FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LIMITADA** (el accionista mayoritario es Gerardo Sepúlveda) y **LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS, LLC** (cuyos socios son Pedro Pablo Kuczynski Godard, Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada y otros).

El lavado de activos corresponde al siguiente monto de US$. 12'168,001.24 dólares americanos[27].

N° de Hecho	ORIGEN DE LOS ACTIVOS ILÍCITOS	PROYECTO	MONTO
Hecho N° 02	TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A.	CAMISEA	US$. 1'879,122.17
Hecho N° 04	ODEBRECHT	TRASVASE OLMOS	US$. 1'051,891.68
Hecho N° 05	ODEBRECHT	IIRSA SUR 2 Y 3	US$. 1'166,184.39
Hecho N° 06	ODEBRECHT	VÍAS NUEVAS DE LIMA	US$. 4'592,674.00
TOTAL			US$. 8'689,872.24

Para la organización y presentación del caso por el Ministerio Público, se ha estructurado la narración en siete (07) hechos, que explicarán las diversas situaciones en los cuales se desarrollan, estos son:

HECHO N° 01: *LA EXISTENCIA DE UNA ORGANIZACIÓN CRIMINAL PARA LAVAR ACTIVOS ILÍCITOS.*

[27] Subsanado mediante escrito N° 28742-2024, de fecha 15JUL2025, obrante a fojas 5, el cual se levantada la octava observación en acto de audiencia de fecha 19JUL2024.

HECHO N° 02: *EL LAVADO DE ACTIVOS DE US$.1'879,122.17 DOLARES AMERICANOS PROVENIENTE DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A.*

HECHO N° 04: *EL LAVADO DE ACTIVOS DE US$.1'051,891.68 DÓLARES AMERICANOS VINCULADO AL PROYECTO TRASVASE OLMOS PROVENIENTE DE LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT.*

HECHO N° 05: *EL LAVADO DE ACTIVOS DE US$. 1'166,184.39 DOLARES AMERICANOS VINCULADO AL PROYECTO IIRSA 2 Y 3 PROVENIENTE DE LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT.*

HECHO N° 06: *EL LAVADO DE ACTIVOS DE US$. 4'592,674.00 AMERICANOS, VINCULADO AL PROYECTO VIAS NUEVAS DE LIMA*

A continuación, se procederá con el desarrollo de los mismos:

HECHO N° 01: *LA EXISTENCIA DE UNA ORGANIZACIÓN CRIMINAL PARA LAVAR ACTIVOS ILÍCITOS*

1.2.1.- HECHOS QUE DETERMINAN LA EXISTENCIA DE UNA ORGANIZACIÓN CRIMINAL PARA LAVAR ACTIVOS ILÍCITOS[28]

[28] Subsanado mediante escrito N° 28742-2024, de fecha 15JUL2025, obrante a fojas 17-34, el cual se levantada la octava observación en acto de audiencia de fecha 19JUL2024.

Es necesario precisar que Denise Barbara Hernández no se encuentra acusada en el presente incidente, sin embargo, se encuentra en trámite de manera independiente en otro Expediente Judicial[29]. En ese sentido, su mención es de manera referencial sin ostentar calidad de acusada ni imputada[30].

La idea central de organización criminal se deriva en la existencia de un ente con carácter de institución y que posee las notas de permanencia y regularidad en el tiempo. Para la existencia de la organización criminal no es necesario comprobar que sus miembros se hayan reunido alguna vez, que se hayan conocido o posean algún tipo de distintivo o calificación. Por tanto, no toda reunión en donde se planifica la comisión del delito de lavado de activos significa la presencia de la agravante en cuestión, o que a falta de una reunión física entre los integrantes del cuerpo criminal estemos ante la ausencia de la organización criminal. Lo único que se debe acreditar de manera fehaciente es que la organización tenga una vocación de permanencia y de duración en el tiempo. El grado de complejidad estructural en la organización criminal denota su capacidad de accionar, que fácilmente es diferenciable con las que ostenta un grupo o banda criminal; por lo que, si no ubicamos las características de una organización criminal, podemos en forma subsidiaria, ubicar aquellas que corresponde con una banda criminal, es decir una agrupación criminal que no ha alcanzado un nivel de organización elevado como las que se observan en una organización delictivas.

En general, la organización criminal se constituye en una estructura orgánica compleja, organizada y, muchas veces nada flexible, donde existe

[29] Expediente Judicial N° 340-2025-0.
[30] Subsanado mediante escrito N° 28742-2024, de fecha 15JUL2025,brante a fojas 5, el cual se levantada la décimo primera observación en acto de audiencia de fecha 19JUL2024.

una jerarquía fija y cuyos integrantes ostentan diversas funciones determinadas, lo cual facilita su accionar delictivo. El fin (programa delictivo) de la organización criminal debe ser la comisión de delitos, y la práctica penal señala que se tratan, muchas veces, de delitos graves (lavado de activos, extorsión, sicariato, tráfico ilícito de drogas, etc.); por tanto, la organización criminal debe estar destinada a la comisión de delitos.

El hecho de integrar una organización criminal no significa que todos los integrantes de la misma tengan un trato intersubjetiva, es decir, que todos deban conocerse plenamente, ni que todos se encuentren presentes al momento de consumarse los delitos o tengan conocimiento detallado de los mismos, ya que lo único que realmente interesa, y es relevante penalmente, es que se pruebe la pertenencia a la organización criminal, las características propias de una organización criminal y que se hayan organizado dolosamente para cometer delitos.

La normatividad sobre la criminalidad organizada en el país tiene como antecedente a la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas del 20 de diciembre del 1988 llamada también -*Convención de Viena*-, posteriormente se dio la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional de diciembre del 2000, normativa supranacional conocida como la -*Convención de Palermo*-, esta convención fue ratificada por el Perú mediante Decreto Supremo N° 88-2001-RE, publicada 20 de noviembre del 2001., donde quedó establecido que la organización criminal o *"grupo delictivo organizado se entenderá un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directamente o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material (…)"*. A lo referido añade que

"grupo estructurado se entenderá un grupo no formado fortuitamente para la comisión inmediata de un delito y en el que no necesariamente se haya asignado a sus miembros funciones formalmente definidas ni haya continuidad en la condi ción de miembro o exista una estructura desarrollada (…)". Asimismo, es complementada por la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003), conocida como la -*Convención de Mérida*-. Es del caso, que la normatividad supranacional que versa sobre criminalidad organizada al haber sido ratificada por nuestro país forma parte de nuestro derecho interno, así, lo establece el artículo 55° de la Constitución Política del Perú cuando señala que "*Los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional*", sin duda que al haber sido ratificado por los estamentos nacionales estaban en pleno vigor desde su ratificación.

En mérito de la normatividad supranacional es que se crea el delito de organización criminal como delito autónomo en nuestro país, así, tenemos que en ese contexto se legisla la Ley Nº 30077 - Ley Penal contra el Crimen Organizado que en su artículo 3° señala los presupuestos y características que debe contener una organización criminal, siendo estas los siguientes: (i) agrupación de tres o más personas, es decir una estructura organizacional delictiva, conformada o no por una entidad piramidal de mando o mandos horizontales; y muchas veces dichas organizaciones tienen alcance nacional y transnacional; (ii) reparto de funciones o tareas. Se constituye en un factor muy importante, ya que demuestra la presencia y consolidación de una organización criminal, que de manera independiente refleja una coautoría; (iii) la organización criminal compuesta por una pluralidad de agentes debe operar con carácter estable o tiempo indefinido. De esta forma, la permanencia es un elemento importante para revelar la estructura criminal, y la estabilidad entendida como actuación sistemática de actividades delictivas resulta vital. Por ello, la operatividad delictiva de la organización criminal puede ser indefinida o transitoria; (iv) la organización criminal

debe funcionar o existir, de manera inequívoca, de manera concertada y coordinada. No hablamos de una organización que actúa de manera improvisada o al azar, y (v) la finalidad de cometer uno o más delitos graves, señalados en el artículo 3° de la mencionada Ley, por lo que de plano se descartan las faltas.

En ese sentido la sucesión de actos ilícitos, permanente y continua, que constituirían el lavado de activos -entendido como un proceso calificado desde el punto de vista criminológico- a su vez se constituyen en actividades criminales previas, consolidándose el denominado lavado de activos en cadenas, generándose de esta forma, el reciclaje de activos. Incluso, algunos señalan que la distancia entre el delito previo y las acciones de blanqueo es tan grande, que sólo es posible probar un delito de blanqueo de capitales como hecho previo del posterior blanqueo.

Asimismo, no existe obstáculo alguno en la actualidad para entender incluidos en el objeto material del delito de lavado tanto a los bienes que, directamente, procedan de un delito, como también a los que hayan sustituido a estos por conversión o transformación. Hay que entender, pues, incluida aquí la conducta de blanqueo "en cadena", ya que son precisamente las ulteriores transformaciones las que suelen resultar más relevantes a la hora de ocultar o encubrir el origen ilícito de los bienes.

INICIO Y FORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL

Desde julio del 2001, esta organización criminal viene diseñando la estructura de la organización y afianzando los vínculos con los máximos líderes de las empresas interesadas en contratar con el Estado, como es el Grupo Techint, Hunt Oil y Odebrecht, para luego planificar, operar y

realizar diversas asesorías financieras, las mismas que obtuvieron desde cuando el líder de la organización criminal ocupó el cargo de Ministro de Economía y Finanzas. Es a partir del año 2003, en que se empieza a ejecutar el objetivo criminal planificado y coordinado en el año 2001. Respecto a los activos ilícitos proveniente de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A, la organización criminal liderada por Pedro Pablo Kuczynski Godard, la materialización de las tratativas de la organización criminal se da con la suscripción del contrato de asesoría en el 2003 con la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A.

Asimismo, se imputan graves cargos a Pedro Pablo Kuczynski Godard, Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, Gloria Jesús Kisic Wagner y José Luis Bernaola Ñufflo donde se les atribuye la comisión del delito de lavado de activos en el marco de una organización criminal; en efecto, la presente investigación preparatoria seguida contra Pedro Pablo Kuczynski Godard quien fue un alto ex funcionario que ocupó cargos de Ministro de Economía y Finanzas y Presidente del Consejo de Ministros que valiéndose de la influencia e información privilegiada que manejaba se vinculó en forma indirecta con la organización criminal supranacional desplegada por la empresa Odebrecht. Al respecto, se tiene que esta empresa en procesos judiciales afrontados reconoció entre otros ante la justicia de los Estados Unidos que no solamente había pagado sobornos a altos funcionarios estatales para adjudicarse la construcción de grandes obras públicas en el Perú, sino que también ha contribuido con dinero proveniente de sus ganancias ilícitas para financiar campañas electorales con el objetivo espurio de continuar con el eslabón de obtener beneficios de la clase política a la que financió que se iba a traducir finalmente con adjudicación obras estatales de gran envergadura. En efecto, el grupo empresarial Odebrecht en el acuerdo que suscribió con las autoridades de los Estados Unidos de Norteamérica reconoció lo siguiente:

"19. Entre los años 2001 y 2016, o alrededor de dichas fechas, Odebrecht junto con sus cómplices, a sabiendas y deliberadamente, se asoció ilícitamente y se coludió con otros para facilitar, de manera corrupta, cientos de millones de dólares en pagos, y otros objeto de valor, a funcionarios extranjeros, a partidos políticos extranjeros, a funcionarios de partidos políticos extranjeros y a candidatos políticos extranjeros, así como en beneficio de estos, para obtener un beneficio indebido e influenciar a dichos funcionarios extranjeros, partidos políticos extranjeros, y candidatos políticos extranjeros con el fin de obtener y mantener negocios en diferentes países alrededor del mundo.

(...)

27. Luego de ser generados, los fondos no declarados eran canalizados a través de la División de Operaciones Estructuradas a varias empresas offshore que no estaban incluidas en el balance general de Odebrecht como empresas relacionadas. Estas empresas eran creadas y gestionadas por instrucciones de la División de Operaciones Estructuradas a través de beneficiarios efectivos que eran recompensados por abrir, y en algunos casos, operar estas empresas".

En esa línea se advierte que la Sala Penal Nacional de Apelaciones Especializada en Delito de Corrupción de Funcionarios Colegiado "A" dejó sentada que la empresa Odebrecht fue una organización criminal internacional, así expresamente señaló que "Vigésimo Cuarto: Previamente, debemos recordar que este colegiado, en oportunidades anteriores (Res. N° 02 de fecha 06 de junio del 2017, recaída en el expediente N° 00011-2017-5-5201-JR-PE-03), ha dejado establecido que ***la empresa Odebrecht habría operado como una organización criminal internacional***, pues. A través del ***pago de comisiones ilícitas en el marco de contrataciones públicas realizadas en diversos países, entre ellos, el Perú***. En ese contexto, la empresa Odebrecht como tal o en forma consorciada, participó en la ejecución de varios proyectos y obras de infraestructura a través de sus representantes, entre ellos, IIRSA NORTE E IIRSA SUR (tramo 2 y 3)" [Resaltado y sombreado nuestro].

A lo señalado líneas arriba, se debe añadir que la empresa Odebrecht entre otros también participó en el proyecto Trasvase Olmos y el proyecto Vías Nuevas de Lima. La organización criminal internacional liderada por el Grupo Empresarial ODEBRECHT, para ejecutar su plan criminal, contó con la activa participación de otra organización criminal liderada por Pedro Pablo Kuczynski Godard quien a través de empresas suyas (Westfield Capital Ltd, Dorado Asset Management Ltd y Latin America Enterprise Fund Managers LLC) o de empresas de los integrantes de la organización criminal (First Capital Inversiones y Asesorías Ltd y Latin America Enterprise Fund Manager LLC), así como de los demás integrantes, recepcionaron los fondos de procedencia ilícita y se encargaron de darle apariencia de legalidad a través de los actos de lavado de activos que se imputan en el presente proceso.

ROLES DE LOS INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL

Además de lo referido, la organización manejaba información privilegiada en las oportunidades que el líder de la organización **Pedro Pablo Kuczynski Godard** ocupó cargos públicos en el Perú; quien instruía a Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada a suscribir contratos y/u otros documentos vinculados a las asesorías financieras en representación de Westfield Capital Ltd, asimismo disponía el manejo de sus cuentas personales y de sus empresas a los demás miembros de la organización (Gloria Jesús Kisic Wagner) y finalmente era el encargado de conseguir las asesorías para que por medio su organización se ejecuten y de este modo hacerse de ingentes sumas de dinero las cuales sirvieron para la adquisición de bienes inmuebles, algunos gastos de la campaña política del 2011 – 2016 y diversos pagos. Finalmente, con respecto al imputado José Luis Bernaola Ñufflo, el líder de la organización criminal dispuso recaude sumas de dinero para ejecutar ciertos pagos en el periodo 2007 al 2015.

Así la organización, en orden de importancia estuvo integrada por el ciudadano chileno **Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada** quien era el encargado de ejecutar las asesorías financieras ya sea a nombre propio de las empresas Westfield Capital Limited y/o First Capital Inversiones y Asesorías Limitada, ya que el líder de la organización siempre permanecía detrás manejando la escena por la posición que ostentaba dentro del ejecutivo (Ministro de Estado y premier); asimismo, era la persona encargada de firmar los contratos de asesoría financiera a nombre Westfield Capital Ltd. Por otro lado, también fue la persona quien manejó la cuenta bancaria de la empresa Dorado Asset Management Ltd y fungiendo esa condición ordenó el pago para la adquisición del inmueble sección 2-B, zona 9 del distrito de Cieneguilla. Finalmente, el imputado Sepúlveda Quezada tenía el control de la cuenta bancaria de la empresa Latín América Enterprise Fund Managers Ltd.

Por su parte, **Gloria Jesús Kisic Wagner** era la encargada de administrar la cuenta maestra —Banco de Crédito del Perú— del líder de la organización, con quien tenía una cuenta mancomunada, además se encargaba de informar a Pedro Pablo Kuczynski Godard sobre el estado de cuenta respecto a los ingresos y egresos de la misma, asimismo, realizar pagos para que la organización cumpliera sus fines.

Mientras que, **José Luis Bernaola Ñufflo** era un integrante de la organización criminal que ha participado en la recepción de diversas sumas de dinero ilícito entre el periodo 2007 al 2015, durante los primeros meses del 2011 fue destinatario de cuatro (04) cheques con ingentes sumas de dinero, teniéndose en cuenta que estos fueron recibidos previo a las elecciones presidenciales del 2011 en la cual participó el líder de la organización criminal Pedro Pablo Kuczynski Godard, como candidato presidencial.

Respecto a **Denise Bárbara Hernández**, si bien el presente requerimiento acusatorio no recae sobre esta persona -estando lo dispuesto en la Resolución N°07 del 05 de marzo de 2024 que ordena la desacumulación de la CF 31-2017, de la imputación respecto a esta persona-, debe precisarse que aun se le sigue investigación por la presunta comisión del delito de lavado de activos, en calidad de integrante de la organización criminal que se describe en el presente ítem, atribuyéndosele la administración y control de las cuentas bancarias de la empresa Westfield Capital Ltd ubicadas en los Estados Unidos, siendo la persona que informaba de los ingresos y egresos de las cuentas al líder de la organización criminal, Pedro Pablo Kuczynski Godard, asimismo, giraba cheques a nombre del Gerardo Sepúlveda, suscribía documentos vinculados a las asesorías financieras en las que participaba la empresa Westfield Capital Limited y habría

efectuado los trámites correspondientes para la adquisición de la empresa Dorado Asset Management Ltd, todo ello por instrucción de los miembros principales de la organización criminal, Pedro Pablo Kuczynski Godard y Gerardo Sepúlveda Quezada, a efectos de lograr los fines de la organización. Así pues, respecto a esta persona, se formalizó investigación preparatoria por los hechos antes mencionados mediante la disposición 161 del 03 de octubre de 2022, ampliándose la misma mediante la disposición 176 del 21 de febrero de 2023 y 195 del 27 de abril de 2023. Cabe precisar que resulta necesario mencionar estos detalles aun cuando esta persona no este siendo acusada, por encontrarse aun en investigación preparatoria, a fin de comprender mejor el funcionamiento de la organización criminal.

En líneas generales, la organización criminal lo que hacía era limpiar el dinero maculado recabado producto de la comisión de delitos de corrupción de funcionarios en diversos proyectos de gran envergadura, así pues, **PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD** valiéndose de la influencia e información privilegiada que manejaba, intercalaba la función pública y privada para beneficiarse económicamente mediante la negociación ilícita de información privilegiada, comprometiendo su función pública a cambio de un beneficio económico, de ese modo, a través de la suscripción de contratos de asesoría financiera con las empresas contratistas, entre ellas Odebrecht, justificaba el ingreso de dinero maculado a la organización criminal a través de la instrumentalización de personas jurídicas de su propiedad, así como de propiedad de los demás integrantes de la organización criminal, para limpiar el dinero maculado mediante actos de lavado de activos y de ese modo integraba dinero de procedencia ilícita en el sistema financiero.

Es el caso que esta persona se había enquistado dentro del aparato estatal ocupando diversos cargos en el poder ejecutivo a fin de obtener un beneficio particular, así, como se muestra a continuación:

AÑOS	**CARGO**	**RESOLUCIÓN**
2001-2002	Ministro de Economía y Finanzas	R.S. N° 378-2001-PCM (28/07/2001). R.S. N° 270-2002-PCM (12/07/2002).
2004-2005	Ministro de Economía y Finanzas	R.S. N° 045-2004-PCM (16/02/2004). R.S. N° 210-2005-PCM (16/08/2005).
2005-2006	Presidente del Consejo de Ministros	R.S. N° 224-2005-PCM (16/08/2005). R.S. N° 220-2006-PCM (28/07/2006).
2016-2018	Presidente de la República	28/07/2016 a 23/03/2018.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD

GARGO PÚBLICO	**PERIODO**
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	28 de julio de 2001 a 12 de julio del 2002.
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	16 de febrero de 2004 a 16 de agosto de 2005.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS	16 de agosto de 2005 a 28 de julio de 2006.

N°	**CARGO**	**PERIODO**	**RESOLUCIÓN**	**OSERVACIÓN**
1	Ministro de Economía y Finanzas	28.07.2001–12.07.2002	R.S. N° 378-2001-PCM (28/07/2001). R.S. N° 270-2002-PCM (12/07/2002).	- También Presidente del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN. - Miembro Directivo del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE
2	Miembro de directorio en el grupo TECHINT (conglomerado de	2002-2004		Paolo Roca, presidente del grupo TECHINT, amigo de Pedro Pablo

	TENARIS, TERNIUM, TECGAS), accionista mayoritaria de TGP)			Kuczynski.
3	Asesor de HUNT OIL COMPANY OF PERU LLC (22.4% acciones en TGP)	2003-2004		Ray Hunt, líder del grupo empresarial HUNT OIL, amigo de Pedro Pablo Kuczynski.
4	Ministro de Economía y Finanzas	16.02.2004 – 16.08.2005	R.S. N° 045-2004-PCM (16/02/2004). R.S. N° 210-2005-PCM (16/08/2005).	
5	Presidente del Consejo de Ministros	16.08.2005-28.07.2006	R.S. N° 224-2005-PCM (16/08/2005). R.S. N° 220-2006-PCM (28/07/2006).	
6	Presidente de la República	28.07.2016-23.03.2018		

LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL EN EL TIEMPO

En efecto, se tiene que Pedro Pablo Kuczynski Godard, aprovechando el cargo de Ministro de Estado que ostentaba tal como se ha podido advertir del cuadro anterior, ocupó los cargos de Ministro de Economía y Finanzas y posteriormente el cargo de Presidente del Consejo de Ministros, en esa condición hacía uso de las influencias y de la información privilegiada que manejaba para ejercer injerencia directa en el Comité de PROINVERSION del cual era Presidente del Consejo Directivo cuando fue Ministro de Economía y Finanzas y como tal se encargaba de elegir a los integrantes de dicha institución[31] ello para que la empresa Odebrecht pueda adjudicarse la construcción y mantenimiento de obras de gran envergadura dentro el país.

Siendo así, esta persona cuando juramentó como Ministro de Estado impulsó y propuso la adecuación de un marco normativo para favorecer a la referida empresa, que se reflejaba en la emisión de Resoluciones Supremas[32]. Esta organización criminal empieza a operar en forma operativa desde **julio del 2001** cuando el ex presidente Alejandro Toledo

[31] La Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera. Constituye un pliego presupuestal. PROINVERSIÓN promueve la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos, para su incorporación en servicios públicos, infraestructura pública, en activos, proyectos y empresas del Estado, conforme a sus atribuciones. PROINVERSIÓN en su calidad de Organismo Promotor de la Inversión Privada tiene a su cargo los proyectos de relevancia nacional que le sean asignados, o los que reciba por encargo de los tres niveles de Gobierno. PROINVERSIÓN ejerce sus competencias a nivel nacional. Tiene su sede principal en la ciudad de Lima, pudiendo contar con oficinas desconcentradas en otras ciudades del país. Esta institución tiene por misión promover la inversión privada sostenible con eficiencia, calidad y transparencia en beneficio de la población.

[32] Véase en ese sentido la Resolución Suprema N° 156-2004-EF de fecha 22 de diciembre de 2004, a través de la cual se ratificaba los acuerdos de Proinversión respecto a la entrega de la Concesión al sector privado las obras del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú-Brasil IIRSA SUR, o la Resolución Suprema N° 044-2004-EF publicada el 11 de mayo de 2004, a través de la cual se designó a los integrantes de Proinversión.

Manrique asume la Presidencia de la República y Pedro Pablo Kuczynski Godard asume como ministro en la cartera de Economía y Finanzas en 28 de julio del 2001. Aunque, la forma de actuar de esta persona de favorecer a empresas con las que tuvo alguna relación o vinculación laboral a través de asesorías financieras datan de muchos años atrás, como detallaremos más adelante.

Retomando a la actividad de este imputado como delito de organización –organización criminal- es en **julio del 2001** cuando se diseña un plan delictivo, y realiza actividades para concretar su plan de realizar asesorías financieras valiéndose de las influencias e información privilegiada que manejaba por el cargo que ostentaba como Ministro de Estado.

Para concretar su plan criminal y evitar ser señalado como el autor de las famosas "asesorías financieras", es que convocó para la organización criminal a su amigo y socio Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, con quien había laborado muchos años atrás, ello, con el propósito que sea esta persona quien se encargue de ejecutar las asesorías financieras con el fin de hacerlo pasar como la persona que estaba al frente de la empresa Westfield Capital LTD y de esa manera ser imagen y/o figurar en las operaciones de asesoría financiera.

Sin embargo, estando Pedro Pablo Kuczynski Godard al frente de la empresa o estando fuera de la dirección ejecutiva de sus empresas, por ocupar cargo de ministro de Estado, gran parte de los fondos terminaban en las cuentas del líder de la organización.

A la organización también se integró Gloria Jesús Kisic Wagner quien fue su secretaria cuando Pedro Pablo Kuczynski Godard ocupó el cargo de Ministro de Energía y Minas, en el segundo periodo de la gestión del ex

presidente Fernando Belaúnde Terry, en los años 80. A lo referido, debemos añadir que de la misma forma incorpora a la organización a Denisse Bárbara Hernández, persona que laboró como secretaria y contadora de Pedro Pablo Kuczynski Godard en los Estados Unidos; así como también, fue la contralora de las cuentas bancarias de las empresas del líder de la organización, del mismo modo, esta persona se encargaba de suscribir contratos de Asesoría Financiera en nombre e interés de Westfield Capital LTD. Finalmente, incorporó a José Luis Bernaola Ñufflo quien laboró directamente con el líder siendo chofer personal de esta persona, siendo receptor de activos ilícitos, además efectuaba trámites y pagos en favor de la organización criminal.

Desde julio del 2001, esta organización criminal viene diseñando la estructura de la organización y afianzando los vínculos con los máximos líderes de las empresas interesadas en contratar con el Estado, como es el Grupo Techint, Hunt Oil y Odebrecht, para luego planificar, operar y realizar diversas asesorías financieras, las mismas que obtuvieron desde cuando el líder de la organización criminal ocupó el cargo de Ministro de Economía y Finanzas. Es a partir del año 2003, en que se empieza a ejecutar el objetivo criminal planificado y coordinado en el año 2001.

Para entender mejor el modus operandi -*forma de vida empresarial*- de Pedro Pablo Kuczynski Godard nos remontaremos a los años 80 para entender su conducta criminal, en efecto esta persona en entre julio de 1980 a julio de 1982 ocupó el cargo de Ministro de Energía y Minas donde fue artífice de la Ley del Petróleo conocido también "Ley Kuczynski", marco normativo a través del cual llegaron al Perú empresas como la Holandesa Shell que descubrió el gas de Camisea cerca a la confluencia del Rio Camisea y

Urubamba[33]. Es del caso que el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard tenía información privilegiada, con esta información es que se inserta en la actividad privada y trabaja en empresas ligadas a los hidrocarburos tal como se aprecia a continuación con la empresa **TERNIUM**[34], antes denominada SIDERAR - Sociedad Anónima Industrial y Comercial -, empresa constituida en Buenos Aires – Argentina 1961[35], dedicada a la promoción del establecimiento de plantas de la construcción y explotación de las plantas industriales siderúrgicas y la elaboración, y el comercio de acero, hierro y productos siderúrgicos.

Se tiene que, el investigado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD fue ***Director del Consejo de Siderúrgica Argentina en la década de los 90***, empresa que con fecha 31 de octubre del año 2001, realizó una transferencia a la cuenta Maestra Nº193-1014533-1-17 del BCP, cuyo titular es el imputado, por el monto de US$ 18,477.00 (Dólares Americanos), señalando como concepto "HONORARIOS SIDERAR EJ", **oportunidad en la cual el investigado se desempeñaba en su primer período de Ministro de Economía y Finanzas** (28 de julio de 2001 a 12 de junio de 2002). Este extremo fáctico viene siendo investigado en la Carpeta Fiscal N° 09-2018[36] a cargo de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial.

Asimismo, Kuczynski Godard estuvo vinculado a la empresa **TENARIS S.A**. (37) que es una empresa metalúrgica multinacional subsidiaria del Grupo TECHINT, la misma que fue constituida en el Ducado de

[33] García Belaunde Víctor Andrés; Los Ministros de Belaunde 1963-1968, 1980-1985, Lima-Perú, editorial Minerva, 1988, p. 210-215.
[34] Escritura 1663 de fecha 15 de diciembre de 1961, fecha en la que se creó la empresa.
[35] Constituida bajo el nombre de Propulsora Siderúrgica S.A. Industrial y Comercial.

[37] Escritura 2166 de fecha 20 de diciembre de 2000.

Luxemburgo con fecha 17 de diciembre de 2001, aunque dirigida desde Buenos Aires – Argentina. Al ser una empresa articulada con el GRUPO TECHINT (TECHINT INGENIERÍA Y CONTRUCCIONES S.L.), la cual, siendo un grupo internacional de sociedades proporciona servicios a TENARIS S.A., con la cual estableció la venta de tubos en la construcción del gasoducto de Camisea en el año 2003[38]; es de precisar que, el investigado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD fungió como ***Miembro del Consejo de Administración y Grupo Directivo de Tenaris***, ello de acuerdo al Informe anual del 2002 y 2008 de Tenaris, cargo al que renunció en febrero de 2004, fecha en la que asumió el Ministerio de Economía y Finanzas. Además, se puede advertir una transferencia a la cuenta Maestra Nº193-1014533-1-17 del BCP, de titularidad del imputado, por el monto de US$ 50,000.00, ordenada por TENARIS con fecha 27 de febrero de 2004, **fecha en la que el imputado ya se desempeñaba en su segundo período como Ministro de Economía y Finanzas** (16 febrero de 2004 a 16 de agosto de 2005).

Por otro lado, se advierte que estuvo vinculado al **GRUPO TECHINT**[39], empresa argentina, dedicada a la producción global de tubos sin costura, usados principalmente en la industria petrolera, **accionista mayoritaria de Transportadora de Gas del Perú – TGP**, la cual transporta el gasoducto que va desde Camisea a Lurín. Es de señalar que, cuando PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD fue Ministro de Economía y Finanzas en su primer período, se aprobó que Transportadora de Gas del Perú cediera la distribución de gas natural a la empresa CÁLIDDA, que pertenecía a la empresa ENERGIA PERU SA, a la cual luego PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD le prestó servicios de asesoría; es así que, al dejar el cargo de ministro regresa a la actividad privada siendo **asesor y miembro de**

[38] Numerales 1 y 2 del fundamento 02 de hecho y derecho de la denuncia de parte, Asimismo, conforme el Informe anual 2002.
[39] Escritura 436 de fecha 21 de mayo de 2013.

Tenaris (subsidiaria de TECHINT), entre los años 2002 al 2004, empresa que fabrica tubos para hidrocarburos. En ese sentido, siendo PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD director de la subsidiaria de TECHINT, la empresa TRANSPORTADORA DEL GAS DEL PERÚ logró que se le adelantara el pago de la Garantía de Red Principal – GRP, ello a través del Decreto Supremo Nº 046-2002-EM de fecha 29 de octubre de 2002. Un dato no menos importante es **la amistad de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD con PAOLO ROCA quien es el PRESIDENTE DEL GRUPO TECHINT, que data de los 90 aproximadamente.**

De la misma manera PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD estuvo vinculado a la empresa **HUNT OIL COMPANY OF PERÚ LLC**., que es subsidiaria de HUNT CONSOLIDATED INC., inscrita en la partida Nº 11123160, con fecha 26 de agosto de 1999, es una empresa multinacional privada que se dedica a la exploración, explotación y refinación de petróleo y gas, participa con su subsidiaría – Hunt Pipeline Company Ltd.- con el 22.4% de acciones de Transportadora de Gas del Perú - TGP. Además, forma parte del Consorcio que tiene adjudicada la concesión del Lote 88 y del Lote 56 con un accionariado de 25.2% en ambas, y a su vez forma parte del Proyecto CAMISEA II[40]. Un dato no menos importante es la amistad que tiene PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD con PAOLO ROCA quien es el PRESIDENTE DEL GRUPO TECHINT, a su vez, tiene amistad con RAY HUNT, quien es el líder máximo del grupo empresarial HUNT OIL. Esas relaciones amicales son incluso antes del comienzo del PROYECTO CAMISEA. El líder máximo del grupo empresarial HUNT OIL es el señor RAY HUNT, persona que también tiene amistad con el imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD. Con lo que se advierte que el imputado prestó servicios a empresas que posteriormente fueron beneficiadas contratando con el Estado Peruano, donde el imputado en

[40] Proyecto de construcción de la Planta Perú LNG.

algún momento estuvo ocupando cargo como Ministro de Estado, estado de cosas que se repiten a través del tiempo.

Se debe tener en cuenta que posterior a su vinculación laboral con las empresas antes mencionadas el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard ocupó el cargo de Ministro de Economía y Finanzas en el periodo de 28 de julio de 2001 a 12 de julio del 2002, en ese cargo tenía como una de sus funciones ser miembro Directivo del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, entidad que a través de PERUPETRO S.A., suscribió con el Consorcio Camisea el Contrato de Licencia de Explotación del Lote 56.

Asimismo, como Directivo de PROINVERSIÓN (antes COPRI), estaba encargado de llevar a cabo el Proyecto Camisea. Por lo que, entre el 28 de julio de 2001 al 12 de julio de 2002, primer período como Ministro de Economía y Finanzas, el Consorcio del Lote 88 liderado por PLUSPETROL [(41)] y HUNT OIL, inició tratativas para adjudicarse directamente el LOTE 56, que SHELL había revertido al Estado con reservas probadas. En el puesto clave y estratégico del FONAFE y COPRI, el imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD se interesó en favor de las empresas HUNT OIL y TECHINT (empresas con los que tuvieron relación laboral), perjudicando de ese modo al Estado peruano.

Así tenemos, que entre julio del 2002 y febrero del 2004, el imputado dejó por primera vez la cartera del Ministerio de Economía y Finanzas, y retornó al sector privado para ser Miembro del Consejo de Administración de TENARIS (subsidiaria de TECHINT) a cargo de la ejecución de Camisea

[41] Contrato de Licencia para la explotación de Hidrocarburos en el Lote 88 – Decreto Supremo Nº 021-2000-EM, de fecha 06 de diciembre de 2000.

ductos y plantas. Así, tenemos que entre los años 2003 y 2004[42], el imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD fue asesor de la empresa HUNT OIL, evidenciando de esta manera, una relación comercial con dos de las empresas que conforman el consorcio TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU –TGP— con la mayoría de acciones, esto es, TECHINT y HUNT OIL. Lo referido pareciera irrelevante; sin embargo, lo relevante es que esta persona, previo al contrato ocupó el cargo de Ministro de Economía y Finanzas entre el 28 de julio de 2001 al 12 de julio de 2002 y como tal contaba con información privilegiada relacionada al gas de Camisea. Luego que dejó el cargo de Ministro de Economía y Finanzas como ya sostuvimos retornó a realizar actividad privada siempre vinculada con las empresas con lo que trabajo antes y que estaban interesadas en obtener las concesiones vinculadas al gas de Camisea.

Luego el imputado volvió a ocupar el cargo de Ministro de Economía y Finanzas entre 16 de febrero de 2005 a 16 de agosto de 2005, en su gestión al frente de Economía y Finanzas fue gestor de la expedición de normas en favor de las empresas con los que tuvo relación laboral en el pasado y que ahora estaban en tratativas con el Estado peruano para hacerse del transporte de gas, así tenemos objetivamente suscribió el Decreto Supremo Nº 033-2004-EM de fecha 25 de agosto de 2004 a través de la cual se aprobó el contrato de licencia para la explotación de hidrocarburos en el Lote 56. Paralelamente, el gobierno acordó autorizar que 1,4 billones de pies cúbicos de gas del Lote 88 se prestasen para permitirle a este Consorcio sustentar un contrato de largo plazo que hiciera posible y rentable la exportación del recurso.

[42] "Camisea: El poder económico y el poder político", en La República. Lima, 07 de marzo de 2006. Consulta: 07 de diciembre de 2009.

En la aprobación del precitado decreto se cometió diversas irregularidades tales como que esta se aprobó ***"sin sustento: metodológico para la determinación de los porcentajes de regalía de los diferentes hidrocarburos, no previstas en el "Reglamento para la Aplicación de la Regalía y Retribuciones en los Contratos Petroleros",*** *así como limites superiores arbitrarios e ilegales, de porcentaje de regalías para cada tipo de hidrocarburo (Petróleo y Líquidos de Gas Natural Fiscalizados: 40% Gas Natural para la Planta LNG 38% y, Gas Natural para el mercado interno: 37.24%)* ***contraviniendo lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley N.° 26221*** *–Ley Orgánica de Hidrocarburos-; situación que va en contra de los intereses del Estado, generando la necesidad de revisar el contrato. Asimismo, porque en dicho contrato* ***se establecieron términos no previstos por la Ley****, por los que el Contratista puede mantener la propiedad de algunos bienes e instalaciones que debían pasa a propiedad del Estado al término de la vigencia del contrato, limitando el derecho del Estado a dicha propiedad, vulnerando el artículo 71° de la Ley N° 26221-Ley Orgánica de Hidrocarburos"*[1]. Lo resaltado es nuestro.

Tal como se puede apreciar el Decreto Supremo Nº 033-2004-EM de fecha 25 de agosto de 2004 fue refrendado por PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD sin el cumplimiento de las normas correspondientes, y era de esperarse porque se estaba entregando el LOTE 56 al consorcio liderado por HUNT OIL, empresa con el que mantuvo relación laboral y pertenecía a su amigo PAOLO ROCA y, además, empresa para el cual brindó sus servicios. De ese modo, PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD se interesó en perjuicio del Estado Peruano; esa conducta ilícita fue tan evidente que se contravino flagrantemente la Ley N.° 26221.

Por otro lado, la organización criminal encabezada por PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD ha participado activamente para que Odebrecht pueda obtener la licitación de la construcción y mantenimiento del proyecto IIRSA tramos 2 y 3, donde el imputado estando en el cargo de

Ministro de Economía y Finanzas gestionó, impulso y propuso normas para favorecer a la empresa Odebrecht que como contraprestación había contratado a la empresa Westfield Capital Ltd, manejada por Gerardo Sepúlveda Quezada quien también integra la organización criminal para que sean utilizadas en su nombre e interés celebren contratos de asesorías financieras y que a través de estas empresas se efectúen pagos que posteriormente fueron sometidos a procesos de limpieza de fondos maculados.

De la misma manera, la organización criminal encabezada por PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD previo a la adjudicación del Proyecto Trasvase Olmos con fecha 17 de marzo del 2004 a través de la empresa Westfield Capital Limited Ltd, ya le brindaba asesoría Financiera a la Constructora Norberto Odebrecht SA. Es del caso, que el imputado antes mencionado ya contaba con información privilegiada ya que entre el 28 de julio del 2001 al 12 de julio del 2002 había ocupado el cargo de Ministro de Economía y Finanzas y como tal manejaba información relevante.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que cuando se celebró el contrato de asesoría financiera antes mencionado ya ocupaba el cargo de Ministro de Economía y Finanzas en una segunda oportunidad (16 de febrero del 2004 a 16 de agosto de 2005). Este contrato fue modificado posteriormente el 29 de marzo del 2005 donde interviene la empresa manejada por Gerardo Sepúlveda Quezada de nombre FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD. Al respecto se tiene que tanto la persona natural como la persona jurídica también son integrantes de la organización criminal y la empresa fue instrumentalizada por la organización criminal para que través de su nombre se celebren contratos de asesoría y asimismo para recepcionar fondos que luego iban a parar a las manos de los integrantes de la organización criminal.

Como se advierte, en el periodo del cambio de empresa para brindar asesoría financiera, el líder de la organización criminal continuaba en el cargo de Ministro de Estado; sin embargo, para no ser descubierto siempre actuaba bajo la cobertura de los otros integrantes de la organización criminal tales como Gerardo Sepúlveda Quezada o la persona de Denisse Hernández quienes aparecían suscribiendo contratos indistintamente, de los cuales el líder de la organización tenía pleno conocimiento y mantenía el control de los fondos que recibía por ellos, a través de Gloria Kisic Wagner quien manejaba la cuenta maestra mancomunada en el Banco de Crédito del Perú, de donde se hacían diversas transacciones.

La organización criminal liderada por PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD de la misma manera ha tenido participación en el Proyecto Vías Nuevas de Lima donde participó brindando asesoría financiera a través de Gerardo Sepúlveda Quezada y Denise Bárbara Hernández, instrumentalizaron a las empresas First Capital Inversiones y Asesorías LTD y Latin America Enterprise Fund Managers LLC, para que los fines de la organización se concreten.

Así tenemos que, después del proceso de revocatoria en abril del 2013 José Miguel Castro gerente municipal de la Municipalidad Metropolitana de Lima fue visitado por Gilbert Félix Violeta López, quien fue asesor y persona de confianza de Pedro Pablo Kuczynski Godard para que en nombre de este último invitara un desayuno en la casa de Pedro Pablo Kuczynski para que efectúen una presentación sobre el proyecto Rutas de Lima. Es del caso, que Pedro Pablo Kuczynski estaba interesado en la Concesión y en su forma de financiamiento.

Por otro lado, se tiene por información brindada por el ex Gerente General de la Municipalidad Metropolitana de Lima, José Miguel Castro Gutiérrez, que, en el mes de agosto del 2013, las personas de Raúl Pereyra Neto, Gerente General de Rutas de Lima, acompañado de Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, visitaron a la Gerencia General de la Municipalidad Metropolitana de Lima a cargo de José Miguel Castro Gutiérrez, en dicha visita habría presentado a Gerardo Sepúlveda como su asesor financiero.

El motivo de la visita habría sido que Pereyra Neto y Sepúlveda Quezada, solicitaban beneficios adicionales a la Concesionaria Rutas de Lima, que se materializarían en la Adenda de Bancabilidad, estos visitantes habrían planteado tres alternativas la primera constituir garantías adicionales para expropiaciones que se realizarían en el futuro, segundo constituir un fondo adicional con recursos de la Municipalidad para interferencias y expropiaciones; y tercero, elevar la tarifa para financiar las obras adicionales y posibles expropiaciones. La respuesta de la municipalidad fue negativa a las dos alternativas iniciales y se dejó abierta la tercera posibilidad.

Asimismo, en las reuniones previas al cierre financiero y a la firma de la *Adenda de Bancabilidad* (este periodo se refiere al periodo de agosto 2013-febrero 2014) Raúl Pereyra planteó la necesidad de implementar el concepto de "Puesta a Punto", en las vías bajo administración de la concesionaria Rutas de Lima que eran las Vías Panamericanas (Panamericana Sur y Norte). Este concepto implicaba la inversión en obras adicionales de 200 millones de dólares que serían ejecutados por Odebrecht, con ello la inversión pasaría de 500 millones de dólares a 700 millones de dólares, beneficiando a Odebrecht con la supuesta ejecución de esta infraestructura adicional y beneficiando a Gerardo Sepulveda y Pedro Pablo Kuczynski que eran los comisionistas del cierre financiero. Se tiene

que tener en cuenta que con la firma de la Adenda de Bancabilidad entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y Rutas de Lima en febrero de 2014, con la que se dio inicio a las supuestas nuevas inversiones de la puesta a punto y su financiamiento a través de un incremento tarifario del peaje en S/. 0.30 por unidad pudieron realizarse.

Con la firma de la Adenda de Bancabilidad el camino quedó expedito para la obtención del Capital para Rutas de Lima. Y pocos meses después se obtuvo el cierre financiero en condiciones muy favorables. Es del caso, que el monto de la inversión alcanzó la suma de 700 millones de dólares, y teniendo como referencia ese monto es que First Capital Inversiones y Asesorías Ltd. a través de Gerardo Sepulveda quien recibió el 0.5% como comisión de éxito (3.5 millones de dólares). De los cuales aproximadamente 700 mil dólares fueron pagados a Pedro Pablo Kuczynski. Siendo que las inversiones adiciones recaerían en las Vías Panamericanas (Panamericana Sur y Norte), administradas por la concesionaria Rutas de Lima. Este concepto complejo que generó el activo ilícito en mención, no hubiese sido posible si Raúl Pereyra Neto, representante de Odebrecht y Gerente General de Rutas de Lima no daba más detalles de este concepto y la forma de cómo se obtendrían beneficios adicionales.

En consecuencia, tal como se ha detallado líneas arriba, se tiene que la organización criminal influyó ante el Congreso de la República a través de la bancada Perú Posible en la emisión de la Ley 28670 de fecha 26 de enero del 2006, a través de la cual se declaró de necesidad pública e interés nacional diversos proyectos entre los que se encontraba el Proyecto IIRSA SUR y el Proyecto Olmos.

Todo lo mencionado no fue a título gratuito, sino que se realizó a fin que la organización criminal obtenga ventajas que se traducían en beneficios

económicos que se materializaba cuando empresas que pertenecían al líder o al entorno de este eran contratadas por la empresa favorecida para que brinde "asesorías financieras". Las empresas de la que hacía uso habían sido instrumentalizadas por Pedro Pablo Kuczynski Godard quien era el líder de la organización, siendo que en algunas oportunidades empleaba empresas que estaban a nombre de Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada quien aparecía suscribiendo los contratos de asesoría financiera, ello en razón a que Pedro Pablo Kuczynski Godard no podía aparecer suscribiendo contratos de asesoría por ostentar cargo de Ministro de Estado y por aparecer en la lista de Persona Expuestas Políticamente (PEP).

Ahora bien, la organización criminal encabezada por Pedro Pablo Kuczynski Godard recibía los fondos por "asesorías financieras" que en realidad era una contraprestación por las gestiones que al interior del gobierno realizaba Pedro Pablo Kuczynski Godard para favorecer a Odebrecht y en otros casos a otra empresa que estaba interesada en contratar con el Estado Peruano, así, en algunas oportunidades los fondos obtenidos ingresaba a través de la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD que había sido creada en la Isla Vírgenes Británicas que pertenecía a este imputado sobre esta empresa se tiene que su sede luego fue trasladado a la ciudad de Miami en los Estados Unidos de Norteamérica, respecto a esta empresa se tiene que fue empleada para que en su nombre se celebren contratos de asesoría financiera con Odebrecht o empresas vinculadas a esta empresa. Del mismo modo, se tiene que la organización criminal en otras oportunidades hacía uso de la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD que era manejada por Gerardo Sepúlveda Quezada en ese escenario es que la organización criminal encabezada por Pedro Pablo Kuczynski Godard estuvo vinculada en forma directa o a través de otros integrantes de la organización criminal a asesorías en los proyectos (a) Camisea, (b) Corredor Vial Interoceánica

Perú-Brasil IIRSA SUR TRAMOS 2 y 3, (c) Trasvase Olmos y (d) Vías Nuevas de Lima, ello para recepcionar fondos maculados, así, de esa manera realizar actos de lavado activos

Por otro lado, esta organización criminal hizo uso de la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD que fue constituida en las islas Vírgenes Británicas con el número de Compañía IBC N° 603837 del Registro de Compañías Internacionales donde se verifica que el único accionista es el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard. Esta empresa fue empleada para que a través de esta con fecha 03 de abril del 2006 pueda entre otros adquirir el inmueble ubicado en la calle Choquehuanca N° 967 del distrito de San Isidro al precio de USD 695,000.00 dólares americanos.

Lo inusual de esta adquisición es que el inmueble en mención ya pertenecía al investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard y lo que pretendían era justificar el ingreso de fondos maculados bajo la cobertura de transferencia de un bien inmueble, en efecto, para que la empresa Dorado Asset Management LTD pudiera adquirir el inmueble antes mencionado recibió dos transferencias por el importe de USD 695,000.00 dólares americanos de la empresa Westfield Capital LTD.

De otro lado, se tiene que la empresa Dorado Asset Management LTD, realizó dos transferencias que fueron abonadas a la cuenta del imputado Kuczynski Godard concretamente a la cuenta maestra mancomunada BCP N° 193-1014533-1-17 la primera se realizó con fecha 16 de marzo del 2006 por el monto de USD 350,000.00 dólares americanos y la segunda se efectuó con fecha 21 de marzo del 2006 por la suma de USD 345,000.00 dólares americanos.

Por otro lado, la organización criminal encabezada por Pedro Pablo Kuczynski Godard, empleando a la empresa antes mencionada en el 2004 adquirió el inmueble ubicado en la Sección 2-B, zona 9-Cieneguilla por la suma de USD 320,000.00 dólares americanos con lo que se advierte que esta empresa sólo fue creada para justificar adquisición de bienes inmuebles para alejar el origen de los fondos maculados y de esta manera evitar conocer la procedencia de los fondos y quien es su verdadero propietario.

Así, esta organización criminal se estructuró bajo dos niveles de funcionamiento. El primero, como ya lo hemos mencionado líneas arriba en la cúspide de poder se encontraba **Pedro Pablo Kuczynski Godard**, quien era el líder de la organización. Seguidamente se encontraba **GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA**, quien era una persona de la entera confianza del líder, es más con esta persona han mantenido vinculación amical y profesional que data de muchos años atrás, esta persona era el encargado de suscribir los contratos y otras documentaciones relacionadas al servicio de asesoría financiera que realizaban con el líder de la organización criminal en otras palabras era el encargado de ejecutar las asesorías financieras.

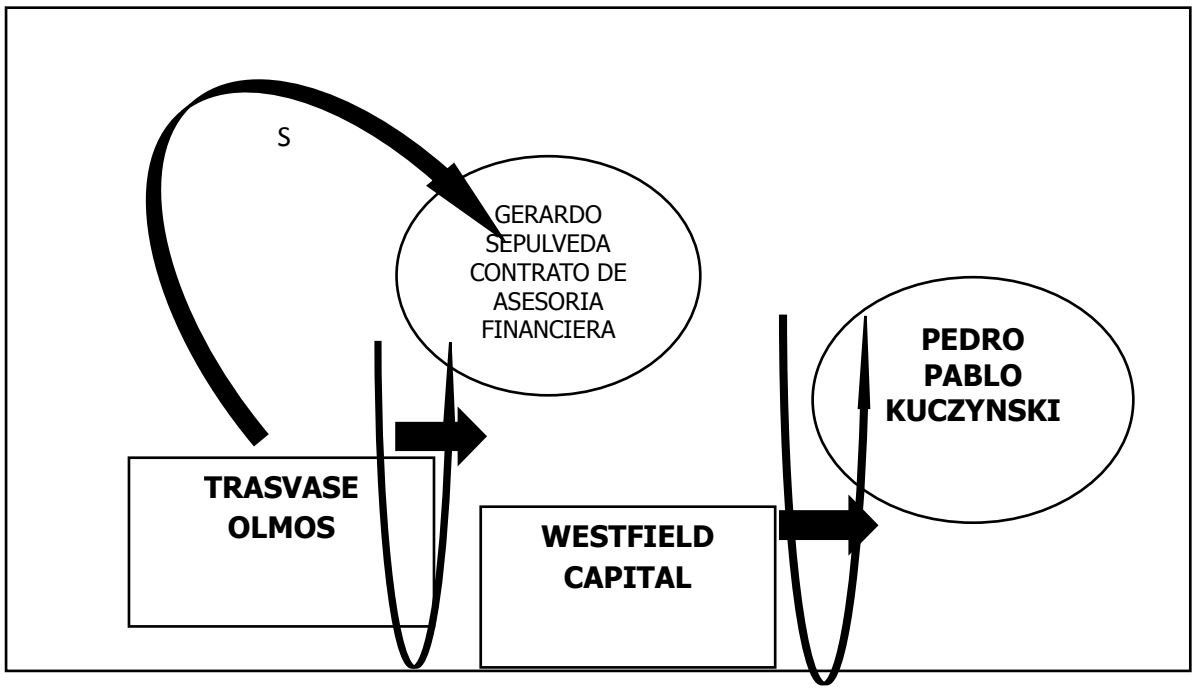
Esto lo hacían ya que el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard no podía aparecer suscribiendo contratos porque ocupaba el cargo de Ministro de Estado y por estar en la lista de Personas Expuestas Políticamente (PEP) al ser un alto funcionario. Asimismo, aparece suscribiendo contratos sin contar con poder de representación a nombre de la empresa antes mencionada, así, en el mes de marzo del 2004 aparece suscribiendo un contrato con la constructora Odebrecht a nombre e interés de Westfield Capital LTD, lo cual permite colegir que esta persona cumplía el rol de disfrazar legalmente la participación real de Pedro Pablo Kuczynski Godard en los negocios de asesoría financiera quien permanecía oculto

realizando negocios tras la sombra. Es decir, esta persona aparecía para justificar el funcionamiento de la actividad ilícita de la organización criminal de la cual eran parte.

Es del caso que, Gerardo Sepúlveda Quezada en la Propuesta para la Restructuración de una Oferta Primaria de Acciones del Proyecto Olmos-Etapa de Trasvase de Agua aparece en el acápite V del EQUIPO DE TRABAJO como socio fundador y director de Operaciones de la empresa Westfield Capital LTD; sin embargo, ello era falso ya que el único y verdadero propietario de la referida empresa es el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard. Por otro lado, se tiene que esta persona representaba a la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIA LIMITADA que fue constituida en Santiago de Chile la misma que aparecía suscribiendo contratos de asesoría.

Por otro lado, se tiene que en el caso concreto del proyecto Trasvase Olmos se tiene que antes del otorgamiento de buena pro y a la suscripción del Contrato de Concesión del referido proyecto ya Gerardo Sepúlveda Quezada con fecha 17 de marzo de 2004 ya había suscrito contrato en representación a nombre e interés de la empresa Westfield Capital LTD con la Constructora Norberto Odebrecht para realizar servicios de asesoría y estructuración financiera para el desarrollo del proyecto Trasvase Olmos, es decir a través de este contrato los asesores debían diseñar la estructura financiera necesaria para cubrir el financiamiento del proyecto. De lo mencionado se desprende que Odebrecht había contratado a la empresa Westfield Capital LTD de manera anticipada antes de la adjudicación del proyecto Trasvase Olmos. Sin embargo, para marzo del 2004 cuando se suscribió el contrato entre la constructora Odebrecht y la empresa Westfield Capital LTD el imputado Gerardo Sepúlveda Quezada no

contaba con poder de representación para actuar en nombre e interés de la empresa Westfield Capital LTD.



Respecto al contrato que había suscrito Gerardo Sepúlveda Quezada en nombre e interés de Westfield Capital LTD, esta supuestamente fue culminada con fecha 31 de marzo del 2005, en su lugar Mauricio Guglielmetti Vergara en representación de la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD suscribió contrato de prestación de servicio de fecha 30 de marzo del 2005, con esta operación se simuló la exclusión de Westfield Capital LTD ya que en todo momento quien aparecía brindando asesoría financiera desde el inició fue Gerardo Sepúlveda Quezada a ello debemos añadir que el objeto de la prestación de servicio siempre fue el mismo esto es *"asesoría técnica para el diseño, negociación e implementación de una garantía de riesgo de crédito parcial por hasta US$ 30 millones de dólares para servir como garantía adicional en el financiamiento"*. La continuidad del contrato primigenio con distinta empresa se evidencia con la facturación de

reembolsos de gastos que facturó Westfield Capital LTD a Concesionaria Trasvase Olmos en la que se reconocieron gastos de viajes posteriores a la culminación del acuerdo con fecha 31 de marzo del 2004.

Asimismo, se tiene que con fecha 15 de julio de 2006, la CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 3 S.A. representada por Luiz Fernando de Castro Santos y Eduardo Olivera Gedeón y la empresa WESTFIELD CAPITAL LIMITED, suscribieron un contrato con el objeto que esta última brinde "*Asesoría Técnica para la evaluación, diseño, negociación e implementación de CRPAOS, así como la comparación con experiencias internacionales y apoyo en el trabajo desarrollado por la Corporación Andina de Fomento en el desarrollo de los mismos*". Por dichos servicios Westfield Capital Limited recibiría como única compensación un honorario de USD 300,000.00 dólares americanos[43].

La organización estuvo integrada por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, Gloria Jesús Kisic Wagner, Denisse B. Hernández (aun en investigación) y José Luis Bernaola Ñuflo quienes han participado activamente para que la organización logre alcanzar su objetivo criminal. Al estar conformada por tres o más personas, se cumple el requisito de ***pluralidad de personas.***

Del mismo modo, concurre en nuestro caso el elemento ***permanencia*** en el tiempo que se cumple en nuestro caso, ya que esta organización operó entre el 2001 al 2016, tiempo en el cual el líder de la organización ocupó el cargo de Ministro de Estado a través de R.S. N° 378-2001-PCM (28/07/2001), el cargo de Ministro de Economía y Finanzas, donde

[43] Conforme se observa del Contrato de Prestación de Servicios obrante en el Tomo 6, Hallazgo 8-Deslacrado Allanamiento Casa Choquehuanca N° 985-1er Piso S. Isidro, Fs. 1067-1068.

aprovechando el cargo y sus influencias coadyuvó en la expedición de normas favorables a las empresas que posteriormente se presentaba a una licitación y que luego obtenía la buena pro. Lo ilícito es que luego esta persona a través de sus empresas como Westfield Capital LTD o empresas vinculadas como First Capital Inversiones y Asesorías Limitada realizaba asesoría financiera a la empresa favorecida como lo que sucedió con la empresa Transportadora de Gas (TGP) en el 2003.

Y que luego las ganancias obtenidas producto de esa actividad criminal realizada por la organización criminal eran introducidas al sistema económico nacional bajo la figura de actos de conversión, transferencia o actos de ocultamiento. En ese orden también realizó actos de asesoría financiera a empresas que se presentaban a licitaciones ya estando el líder de la organización ocupando cargo de Ministro de Estado, pero quien aparecía ejecutando era Gerardo Sepúlveda Quezada.

DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL

Atendiendo al Acuerdo Plenario N° 01-2017 (Sala Penal Nacional) tenemos que la Organización criminal liderada Pedro Pablo Kuczynski Godard cumple con los elementos de una organización criminal, así tenemos:

1.- Elemento Personal: Esto es que la organización esté integrada por **tres o más personas** como en el presente caso en que se cumple con ese presupuesto, pues la comisión del delito de lavado de activos de ingentes sumas de dinero maculado se imputa a **Pedro Pablo Kuczynski Godard, Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, Gloria Jesús Kisic Wagner y José**

Luis Bernaola Ñuflo, de igual modo, instrumentalizaron a las empresas Westfield Capital Limited, First Capital Inversiones y Asesorías Limitada, Dorado Asset Management LTD y Latin America Enterprise Fund Managers Ltd, por lo que se cumple el requisito de ***pluralidad de personas.***

2.- Elemento temporal: El carácter estable de la organización criminal se traduce en la vigencia y la vocación de permanencia u operatividad que la organización criminal liderada por **Pedro Pablo Kuczynski Godard** tuvo en el período 2001 al 2016. Se inició con la materialización del plan criminal en el 2003 con la suscripción del contrato –convenio— de asesoría financiera para la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A. Asimismo, en la suscripción del contrato de asesoría financiera en el 2004 para el PROYECTO TRASVASE OLMOS. Un año después, con la suscripción de contrato de asesoría financiera para el proyecto IIRSA SUR TRAMO 2 Y 3 y los CRPAOS. Del mismo modo, en el año 2010 se suscribió el contrato de asesoría financiera con la empresa ODEBRECHT para el proyecto VIAS NUEVAS DE LIMA.

3.- Elemento teleológico, es la finalidad que persigue la organización criminal que corresponde al desarrollo futuro de un programa criminal; que, para el caso de la presente investigación, la organización criminal liderada por **Pedro Pablo Kuczynski Godard** habría alcanzado su finalidad lucrativa a través del lavado de dinero sucio mediante el incremento patrimonial a través de asesorías financieras.

4.- Elemento funcional (roles) que viene a ser la designación o reparto de roles de los integrantes de la Organización criminal; los cuales resultan ser claramente nítidos dentro del esquema de la organización criminal, donde **el rol del líder** es indiscutiblemente la persona de **Pedro Pablo Kuczynski Godard** quien tuvo el control total de la organización, era quien tomaba las

decisiones; en segunda línea se encuentra **Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada,** quien aparece suscribiendo contratos y aparece como la persona que realizaba las asesorías financieras y luego recibió fondos maculados; luego aparece **Gloria Jesús Kisic Wagner** quien es la que administraba las cuentas bancarias de la organización, además, aparece como titular de una cuenta maestra mancomunada conjuntamente con el líder de la organización; por otro lado, tenemos a **José Luis Bernaola Ñuflo** quien aparece recibiendo fondos maculados para ejecutar ciertos pagos en el periodo 2007 al 2015; y finalmente, la organización contó con la intervención de otras personas, no acusadas en el presente caso, entre ellos Denise Bárbara Hernández, -investigada en otra carpeta fiscal-, quien si bien en el presente caso no se le esta formulando acusación por haberse desacumulado la investigación en su contra, pero a fin de explicar mejor el funcionamiento de la organización criminal resulta necesario mencionar su aporte con la misma por aparecer girando cheques y suscribiendo documentos de asesoría financiera, en nombre e interés de Westfield Capital Ltd, actuó como contralora de esta empresa y sus cuentas bancarias, bajo la directiva de los miembros principales de la organización criminal.

A mayor abundamiento, se precisa que, la organización manejaba información privilegiada en las oportunidades que el líder de la organización **Pedro Pablo Kuczynski Godard** ocupó cargos públicos en el Perú; quien instruía a Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada a suscribir contratos y/u otros documentos vinculados a las asesorías financieras en representación de Westfield Capital Ltd, asimismo, disponía el manejo de sus cuentas personales y de sus empresas a los demás miembros de la organización (Gloria Jesús Kisic Wagner) y finalmente era el encargado de conseguir las asesorías para justificar el ingreso de dinero ilícito –pago de coimas- al sistema financiero a través de las personas jurídicas

instrumentalizadas por la organización criminal, así se hicieron de ingentes sumas de dinero las cuales sirvieron para la adquisición de bienes inmuebles, algunos gastos de la campaña política del 2011 – 2016 y diversos pagos. Finalmente, con respecto al imputado José Luis Bernaola Ñufflo, el líder de la organización criminal dispuso recaude sumas de dinero para ejecutar ciertos pagos en el periodo 2007 al 2015.

Así la organización, en orden de importancia estuvo integrada en primer lugar por **Pedro Pablo Kuczynski Godard**, de quien ya se ha referido su accionar y seguidamente por el ciudadano chileno **Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada** quien era el encargado de ejecutar las asesorías financieras ya sea a nombre propio o de las empresas Westfield Capital Limited y/o First Capital Inversiones y Asesorías Limitada, ya que el líder de la organización siempre permanecía detrás manejando la escena por la posición que ostentaba dentro del ejecutivo (Ministro de Estado y premier); asimismo, era la persona encargada de firmar los contratos de asesoría financiera a nombre Westfield Capital Ltd. Por otro lado, también fue la persona quien manejó la cuenta bancaria de la empresa Dorado Asset Management Ltd y fungiendo esa condición ordenó el pago para la adquisición del inmueble sección 2-B, zona 9 del distrito de Cieneguilla. Finalmente, el imputado Sepúlveda Quezada con el apoyo de Denise Bárbara Hernández, tenía el control de la cuenta bancaria de la empresa Latín América Enterprise Fund Managers Ltd.

Por su parte, **Gloria Jesús Kisic Wagner** era la encargada de administrar la cuenta maestra —Banco de Crédito del Perú— del líder de la organización, con quien tenía una cuenta mancomunada, además se encargaba de informar a Pedro Pablo Kuczynski Godard sobre el estado de cuenta respecto a los ingresos y egresos de la misma, asimismo, realizar pagos para que la organización cumpliera sus fines.

Mientras que, **José Luis Bernaola Ñufflo** era un integrante de la organización criminal que ha participado en la recepción de diversas sumas de dinero ilícito entre el periodo 2007 al 2015, durante los primeros meses del 2011 fue destinatario de cuatro (04) cheques con ingentes sumas de dinero, teniéndose en cuenta que estos fueron recibidos previo a las elecciones presidenciales del 2011 en la cual participó el líder de la organización criminal Pedro Pablo Kuczynski Godard, como candidato presidencial.

5.- Elemento estructural: como elemento normativo que engarza y articula todos los componentes. En la cúspide del organigrama de la organización criminal tenemos el liderazgo de **Pedro Pablo Kuczynski Godard**, el cual **es vertical (TIPO 1)**; pues a él le perteneció la mayoría de las empresas que fueron instrumentalizadas para celebrar contratos de asesoría financiera con empresas vinculadas a Odebrecht y TGP, esto era una contraprestación por las gestiones que como ministro de Estado había efectuado el líder de la organización para favorecer a las empresas que ganaron la buena pro. Es decir, a **Pedro Pablo Kuczynski Godard** le correspondía decidir el planeamiento de la oportunidad y ejecución de la ruta del dinero maculado para los intereses de la organización; el cual obedeció a los designios ilícitos que persiguió la organización. La jerarquía es vertical, y se puede identificar a sus integrantes por el dinero recibido y el rol encomendado a cambio de un beneficio lucrativo.

HECHO N° 02: *EL LAVADO DE ACTIVOS DE US$.1'879,122.17 DOLARES AMERICANOS PROVENIENTE DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A.*

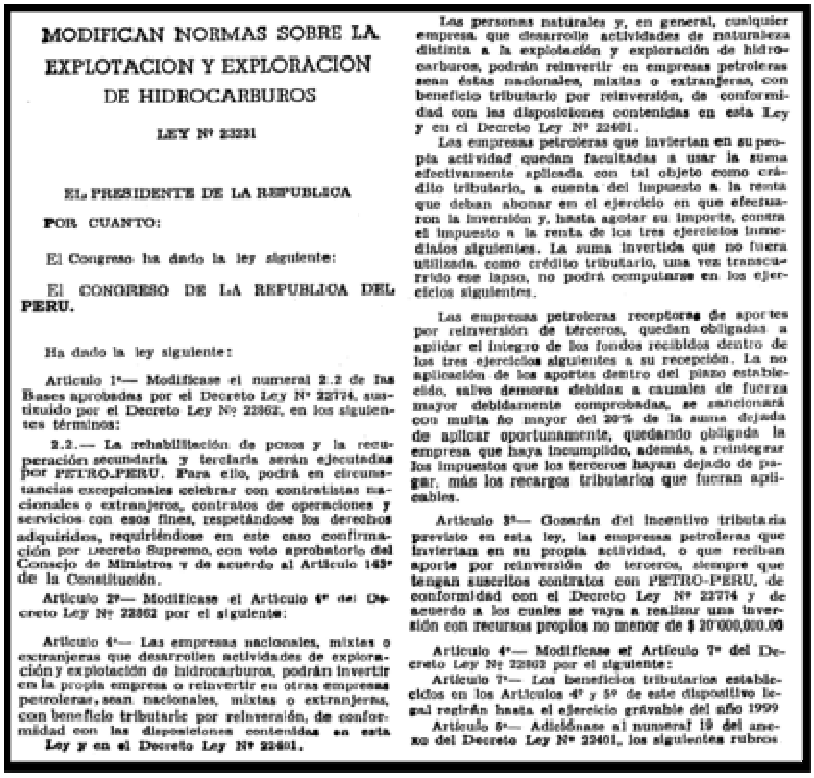
1.2.2.- HECHOS QUE DETERMINAN EL LAVADO DE ACTIVOS DE US$.1'879,122.17 DOLARES AMERICANOS PROVENIENTE DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A.

En el 1966, el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard apoyó al gobierno de Fernando Belaunde Terry realizando asesoría económica, razón por el cual se le nombró GERENTE DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU.

Luego en el gobierno de Juan Velasco Alvarado, se vinculó a Pedro Pablo Kuczynski Godard y otros integrantes del BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU el haber favorecido a la empresa PETROLERA INTERNACIONAL PETROLEUM COMPANY lo cual motivó que fuera retirado. Por ello, PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD regresó al sector privado en los ESTADOS UNIDOS.

Años después, Pedro Pablo Kuczynski Godard ingresó nuevamente a la función pública como Ministro de Energía y Minas desde julio de 1980 hasta julio de 1982, en el segundo gobierno de Fernando Belaúnde Terry. En ese periodo que ocupó dicha cartera ministerial, se encargó de impulsar la exploración del gas y el petróleo, y brindar beneficios –y exoneraciones— tributarios a las empresas extranjeras vinculadas a dicho sector, todo ello a través de la Ley N° 23231 - MODIFICAN NORMAS SOBRE LA EXPLOTACIÓN Y EXPLORACIÓN DE HIDROCARBUROS. El proyecto de ley fue aprobado por el Senado con fecha 19 de diciembre de 1980, después, con fecha 27 de diciembre de 1980 fue aceptado por el presidente Fernando Belaunde Terry y Pedro Pablo Kuczynski Godard.

Como se aprecia en la siguiente imagen:



MODIFICAN NORMAS SOBRE LA EXPLOTACION Y EXPLORACION DE HIDROCARBUROS

LEY Nº 23231

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU,

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Modifícase el numeral 2.2 de las Bases aprobadas por el Decreto Ley Nº 22774, sustituido por el Decreto Ley Nº 22862, en los siguientes términos:

2.2.— La rehabilitación de pozos y la recuperación secundaria y terciaria serán ejecutadas por PETRO-PERU. Para ello, podrá en circunstancias excepcionales celebrar con contratistas nacionales o extranjeros, contratos de operaciones y servicios con esos fines, respetándose los derechos adquiridos, requiriéndose en este caso confirmación por Decreto Supremo, con voto aprobatorio del Consejo de Ministros y de acuerdo al Artículo 148º de la Constitución.

Artículo 2º— Modifícase el Artículo 4º del Decreto Ley Nº 22862 por el siguiente:

Artículo 4º— Las empresas nacionales, mixtas o extranjeras que desarrollen actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, podrán invertir en la propia empresa o reinvertir en otras empresas petroleras, sean nacionales, mixtas o extranjeras, con beneficio tributario por reinversión, de conformidad con las disposiciones contenidas en esta Ley y en el Decreto Ley Nº 22401.

Las personas naturales y, en general, cualquier empresa que desarrolle actividades de naturaleza distinta a la explotación y exploración de hidrocarburos, podrán reinvertir en empresas petroleras sean éstas nacionales, mixtas o extranjeras, con beneficio tributario por reinversión, de conformidad con las disposiciones contenidas en esta Ley y en el Decreto Ley Nº 22401.

Las empresas petroleras que invirtieran en su propia actividad quedan facultadas a usar la suma efectivamente aplicada con tal objeto como crédito tributario, a cuenta del impuesto a la renta que deban abonar en el ejercicio en que efectuaron la inversión y, hasta agotar su importe, contra el impuesto a la renta de los tres ejercicios inmediatos siguientes. La suma invertida que no fuera utilizada, como crédito tributario, una vez transcurrido ese lapso, no podrá computarse en los ejercicios siguientes.

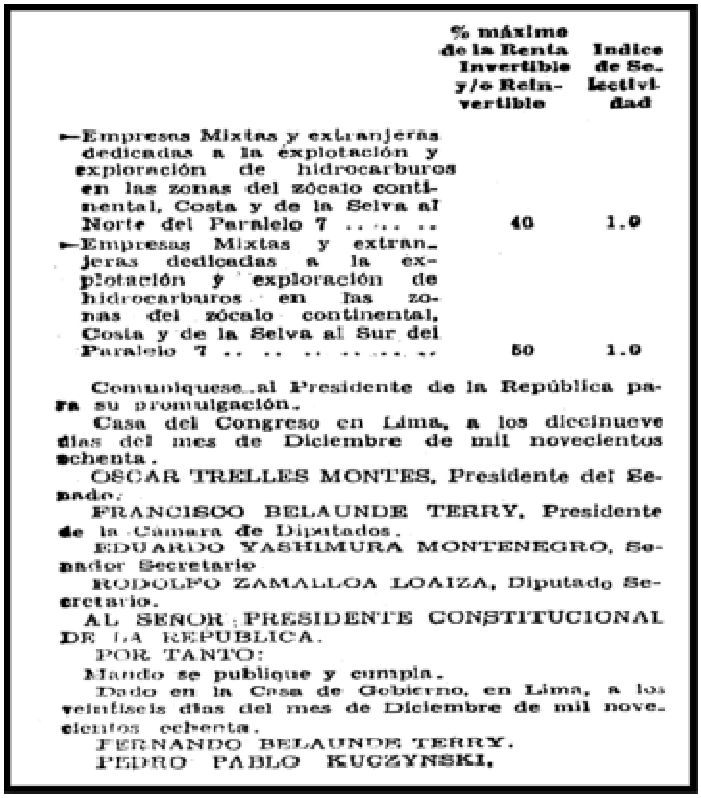
Las empresas petroleras receptoras de aportes por reinversión de terceros, quedan obligadas a aplicar el íntegro de los fondos recibidos dentro de los tres ejercicios siguientes a su recepción. La no aplicación de los aportes dentro del plazo establecido, salvo demoras debidas a causales de fuerza mayor debidamente comprobadas, se sancionará con multa no mayor del 20% de la suma dejada de aplicar oportunamente, quedando obligada la empresa que haya incumplido, además, a reintegrar los impuestos que los terceros hayan dejado de pagar, más los recargos tributarios que fueran aplicables.

Artículo 3º— Gozarán del incentivo tributario previsto en esta ley, las empresas petroleras que invirtieran en su propia actividad, o que reciban aporte por reinversión de terceros, siempre que tengan suscritos contratos con PETRO-PERU, de conformidad con el Decreto Ley Nº 22774 y de acuerdo a los cuales se vaya a realizar una inversión con recursos propios no menor de $ 20'000,000.00

Artículo 4º— Modifícase el Artículo 7º del Decreto Ley Nº 22862 por el siguiente:

Artículo 7º— Los beneficios tributarios establecidos en los Artículos 4º y 5º de este dispositivo legal regirán hasta el ejercicio gravable del año 1999

Artículo 5º— Adiciónase al numeral 19 del anexo del Decreto Ley Nº 22401, los siguientes rubros



	% máximo de la Renta Invertible y/o Reinvertible	Indice de Selectividad
←Empresas Mixtas y extranjeras dedicadas a la explotación y exploración de hidrocarburos en las zonas del zócalo continental, Costa y de la Selva al Norte del Paralelo 7	40	1.0
←Empresas Mixtas y extranjeras dedicadas a la explotación y exploración de hidrocarburos en las zonas del zócalo continental, Costa y de la Selva al Sur del Paralelo 7	50	1.0

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.
Casa del Congreso en Lima, a los diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta.
OSCAR TRELLES MONTES, Presidente del Senado;
FRANCISCO BELAUNDE TERRY, Presidente de la Cámara de Diputados.
EDUARDO YASHIMURA MONTENEGRO, Senador Secretario
RODOLFO ZAMALLOA LOAIZA, Diputado Secretario.
AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.
POR TANTO:
Mando se publique y cumpla.
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta.
FERNANDO BELAUNDE TERRY.
PEDRO PABLO KUCZYNSKI.

La Ley N° 23231, de acuerdo a Quiroz (2019), provocó "*La reducción de los ingresos fiscales produjo un déficit creciente y una galopante inflación. En 1983, el producto bruto interno cayó 13 por ciento y la inflación anual alcanzó 130 por ciento. La deuda externa creció en 40 por ciento hasta totalizar 14.000 millones de dólares*"[44]. Por ello, "*La pérdida de confianza en las instituciones democráticas camufló una proclividad generalizada hacia la corrupción en todos los sectores de la Administración Pública y de la vida cotidiana*"[45].

Asimismo, García (1988) señaló que: "*(…) Silva Ruete, en una carta publicada días antes en los diarios locales, había objetado la política petrolera del gobierno. Había afirmado, también, que los incentivos tributarios propuestos significarían un*

[44] Quiroz, Alfonso. (2019). Historia de corrupción en el Perú. Tercera edición. IEP INSTITUTO DE ESTUDIOS PERUANOS, p. 269.
[45] Ídem, p. 273.

menor ingreso al Estado, del orden de los tres millones de dólares en los próximos veintidós años"[46].

Que, la Ley N.° 23231 fue derogada en el año 1985 en el primer gobierno de Alan García Pérez por ser una ley que favorecía a las empresas petroleras extranjeras, la misma que fue impulsada por Pedro Pablo Kuczynski Godard cuando fue Ministro de Energía y Minas. QUIROZ (2019) señala que: "*Vargas Haya formó parte de varias comisiones parlamentaria creadas para investigar los supuestos caso de corrupción administrativa una vez terminado el segundo gobierno de Belaunde (…) pusieron la mira sobre medidas, decretos ley y contratos públicos implementados y promovidos por dos ministros de Economía, Manuel Ulloa y Carlos Rodríguez Pastor, y el Ministro de Energía y Minas Pedro Pablo Kuczynski*"[47].

En el periodo que Pedro Pablo Kuczynski estuvo como Ministro de Energía y Minas, la empresa SHELL suscribió con PETROPERÚ S.A. un contrato de exploración petrolífera en los antiguos Lotes 38 y 42 (actualmente Lotes 88 y 56 respectivamente)[48].

Ya en el sector privado, después de haber ocupado la cartera ministerial de Energía y Minas, Pedro Pablo Kuczynski Godard desde los 90 hasta el año 2001 aproximadamente, formó parte del directorio de diversas empresas vinculadas al rubro petrolero, gasífero y/o siderúrgico, tales como: SIDERURGICA ARGENTINA –después pasó a llamarse TERNIUM SA—, TENARIS y TERNIUM INC, todas ellas del grupo TECHINT del ciudadano argentino PAOLO ROCA con quien mantenía vinculo de amistad. La relación con TERNIUM SA otra vez empezó el 2007 hasta el 2015.

[46] GARCÍA BELAUNDE, V, (1988). Los ministros de BELAUNDE 1963-68 1980-1985, p. 212.
[47] Ídem, p. 271.
[48] Jimpson D. Ordoñez y César L. Gamboa, Análisis Legal de los Contratos de Transporte del Proyecto Camisea, Derecho Ambiente y Recursos Naturales DAR, febrero 2010, p. 13.

Que, en el 2001, ya en el gobierno de Alejandro Toledo Manrique, fue nombrado Ministro de Economía y Finanzas, ocupando dicho cargo hasta el 2002. Salió de ese cargo, volvió al sector privado, relacionándose una vez más con empresas gasíferas, petroleras y/o hidrocarburos tales como HUNT OIL, TERNARIS, TERNIUM, TECGAS y otros.

1.2.2.1.- CIRCUNSTANCIAS CONCOMITANTES

1.2.2.1.1.- ACTIVIDAD CRIMINAL PREVIA: GENERACIÓN DE LOS ACTIVOS MACULADOS EN PROYECTO CAMISEA (CARPETA FISCAL N.° 9-2018)

La Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Equipo Especial, en la **Carpeta Fiscal N° 9-2018,** viene investigando a Pedro Pablo Kuczynski Godard por el presunto delito de lavado de activos en agravio del Estado. Los hechos versan sobre los presuntos activos maculados provenientes de las empresas TERNIUM SA y TENARIS, cuya actividad criminal previa corresponderían a actos que constituirían delitos contra la administración pública en el desarrollo del PROYECTO CAMISEA, en la explotación de los Lotes 88 y 56. Mayor concreción en lo sucesivo:

1.- SOBRE EL PROYECTO CAMISEA

El PROYECTO DE CAMISEA uno de los más importantes en la industria peruana de gas natural, representa una de las más grandes inversiones en hidrocarburos, constituyendo sus tres componentes: (i) la exploración de yacimientos de gas; (ii) la perforación; y, (iii) la producción o explotación.

Fue un gran desafío para el país, no solo por su dimensión y los fondos de inversión involucrados, sino también porque ha sido un proyecto sin antecedentes previos.

Camisea es la reserva de gas natural más importante del país, es diez veces mayor que cualquier otra descubierta en nuestro territorio y una de las más importantes de Latinoamérica. Sus reservas probadas y probables de gas natural ascienden a 11 trillones de pies cúbicos, con líquidos asociados por alrededor de 600 millones de barriles. Se ubica en la selva de Cusco, donde se encuentran los yacimientos de San Martín y Cashiriari, en el Lote - 88[49].

El proyecto Camisea empieza del año 2000 en adelante; primero se suscribió el contrato de concesión del Lote 88 para su Explotación, y luego los contratos de concesión del TRANSPORTE y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL. Después, en el año 2004, se suscribió el contrato de concesión del Lote 56 para su Explotación, el mismo que estaba destinado a la Exportación. Al ver que dicho lote no era suficiente, también el Lote 88 fue destinada para la Exportación, esto pudo lograrse a través de la adecuación normativa atribuible a Pedro Pablo Kuczynski Godard y otros funcionarios del gobierno de Alejandro Toledo Manrique.

Ahora bien, el sistema jurídico que adopta el Estado peruano para la concesión de la industria de hidrocarburos, se presenta en dos modalidades: (i) Contratos de Licencia -el Estado transfiere al contratista el derecho de propiedad sobre los hidrocarburos—; y, (ii) Contratos de Servicios -el contratista no recibe ningún derecho de propiedad, pero recibe del Estado un pago por el servicio de explotación que presta—. En el caso del Proyecto Camisea, el modelo legal usado por el Estado para el

[49]Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Recuperado de https://www.midagri.gob.pe/portal/45-sector-agrario/recurso-energetico/341-el-gas-de-camisea

desarrollo de esta actividad en los Lotes 88 y 56, es el Contrato de Licencia, el cual dota de enormes ventajas al contratista, convirtiéndolo en propietario de la totalidad de hidrocarburos extraídos y la posibilidad de disponer libremente de los mismos.

En 1998, la empresa SHELL-MOBIL decidió no continuar en la segunda etapa del Contrato de Camisea y revirtió al Estado sin costo alguno, de acuerdo a la ley, el Lote 88 estimado en 8.3 billones de pies cúbicos de gas, constituyendo el quinto yacimiento más grande de América del Sur sin inversión. Estando a ello, la Comisión de Promoción de la Inversión Privada -hoy PROINVERSIÓN—, a través de la Comisión Especial del Proyecto CAMISEA – CECAM, llevó adelante el proyecto basándose en dos líneas: **(i)** explotación, **(ii)** transporte y distribución. Esta última línea comprende dos etapas marcadas, pues, el transporte es desde Camisea hasta Lurín, y la distribución consiste en llevar el gas a cada ciudadano en Lima y Callao.

Gráfico N° 4: Mapa de Localización del Proyecto Camisea



Elaboración: Transportadora de Gas del Perú (TGP).

Fuente: Elaborado por Alfredo Dammert Lira y Fiorella Molinelli Aristondo[50]

2.- EL LOTE 88 DEL PROYECTO CAMISEA (EXPLOTACIÓN)

Se convocó a concurso público internacional para adjudicar el contrato de licencia para la (i) explotación de los hidrocarburos de Camisea, (ii) el transporte de líquidos y gas natural a la costa, y (iii) la distribución del gas natural en Lima y Callao. En junio de 1999, se promulgó la Ley N.° 27133 – Ley del Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural en junio de 1999, se establece en el artículo 4, literal a) que: "*(…) se considera garantizado el abastecimiento de gas natural al mercado nacional, cuando las reservas probadas del Productor alcancen para abastecer la demanda futura, determinada según lo señalado en el Contrato; para un período mínimo definido en el Contrato, el cual no podrá ser menor a un horizonte permanente de 20 años(…)*", priorizando la demanda interna del gas. El Reglamento – Decreto Supremo N.º 040-1999-EM, aprobado en septiembre de 1999, en su artículo 2, ratificó lo señalado por la Ley N.° 27133.

Con fecha 09 de diciembre de 2000, se suscribió el "CONTRATO DE LICENCIA PARA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS – LOTE 88" entre PERUPETRO S.A (en nombre del Estado Peruano) con PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A., HUNT OIL COMPANY OF PERÚ L.L.C., SK CORPORATION SUCURSAL PERUANA e HIDROCARBUROS ANDINOS S.A.C; con la intervención de PLUSPETROL RESOURCES CORPORATION, HUNT CONSOLIDATED INC, SK CORPORATION,

[50] Dammer, A; y Molinelli, F. (2006). ¿Qué significa el Proyecto Camisea? Recuperado de https://www.osinergmin.gob.pe/seccion/centro_documental/Institucional/Estudios_Economicos/Documentos_de_Trabajo/Documento_de_Trabajo_23.pdf

TECPETROL S.A, y el BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU. A través de ella, se obtuvo el derecho de explotación por 40 años del gas de Camisea, con una regalía de 37.24%, siendo el destino de la producción el mercado interno (aunque años después fueron modificadas estas condiciones). Dicho contrato, fue aprobado por el Decreto Supremo N.° 021-2000-EM de fecha 06 de diciembre del 2000.

En la Cláusula Tercera: Plazo, Condiciones y Garantía del Contrato de Licencia de Explotación de Hidrocarburos del Lote 88 se estableció el plazo para la fase de explotación de petróleo por 30 años y la fase de Explotación de Gas Natural no asociado, y de gas natural no asociado y no condensado por 40 años. Asimismo, la licencia se adjudicó por el 37.24% de regalía, señalando en la cláusula 8.3.3 (párrafo final) que "*En ningún caso el porcentaje de regalía será inferior a treintisiete 24/100 por ciento (37.24 %), ni superior al treintisiete 24/100 por cierto (37.24 %)*". También, en la cláusula 8.2.6 se señala que el "*valor de la Producción Fiscalizada de Líquidos del Gas Natural: es el resultado de multiplicar el volumen de Líquidos del Gas Natural Fiscalizado de un Periodo de Valorización por un valor referencial equivalente a Precio de Canasta de Líquidos del Gas Natural menos seis y 40/100 dólares (US $6.40)*". Y finalmente, respecto a las reservas probadas con 8.3 billones de pies cúbicos.

3.- <u>EL LOTE 56 DEL PROYECTO CAMISEA (EXPLOTACIÓN)</u>

Habiéndose suscrito el Contrato del Lote 88, Repsol planteó la exportación del Lote 56 con garantías adicionales del Lote 88 que estaba dedicado al mercado interno. En el año 2001 se anuló la licitación del Lote 56 para luego ser adjudicado en forma directa. En junio de 2004, la representación del Estado peruano, PERUPETRO S.A y por otro lado con PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A., HUNT OIL COMPANY OF PERÚ L.L.C

SUCURSAL DEL PERÚ; SK CORPORATION, SUCURSAL PERUANA; TECPETROL DEL PERÚ S.A.C., y SONATRACH PERÚ CORPORATION S.A.C. De ese modo, se dispuso que el Lote 56, con reservas probadas de 2,8 billones de pies cúbicos, se destinaría a la exportación; y el Estado concedió al Consorcio Camisea (el mismo consorcio del Lote 88) la explotación de este lote.

Que, a través del Decreto Supremo N.º 033-2004-EM de fecha 25 de agosto de 2004, refrendado por Pedro Pablo Kuczynski Godard como Ministro de Economía y Finanzas y Jaime Quijandría Salmón como Ministro de Energía y Minas, se aprobó el contrato de licencia para la explotación de hidrocarburos en el Lote 56.

En la Cláusula Tercera: Plazo, Condiciones y Garantía del Contrato de Licencia de Explotación de Hidrocarburos del Lote 88 se estableció el plazo para la fase de explotación de petróleo por 30 años y la fase de Explotación de Gas Natural no asociado, y de gas natural no asociado y no condensado por 40 años. Asimismo, la licencia se adjudicó por el 37.24% de regalía, señalando en la cláusula 8.3.3.B que "*Para el Gas Natural Fiscalizado cuyo destino final sea el consumo en el mercado interno, a excepción de lo establecido en el subacápite 8.6, se multiplicará el Valor del Gas Natural, de acuerdo al literal b) del su acápite 82.6, por el porcentaje de regalía de 37.24%"*. También, para los efectos del Contrato, el precio de cada una de las clases de Hidrocarburos Fiscalizados será expresado en Dólares por Barril o Dólares por millón de BTU (US$ 3.5). Y finalmente, respecto a las reservas probadas con 2.8 billones de pies cúbicos.

En síntesis, respecto al LOTE 88 y 56 se tiene:

PROYECTO CAMISEA	Lote 88	Lote 56

Fase de Explotación de Petróleo	30 años	30 años
Fase de Explotación de Gas Natural no asociado, y de gas natural no asociado y no condensado.	40 años	40 años
Reservas Probadas	8.3 billones de pies cúbicos	2,8 billones de pies cúbicos
Regalías	37.24% (US$ 6.40)	37.24% (US$ 3.5)

Y, las empresas que participaron en el LOTE 88 y 56 son:

EMPRESAS DEL CONSORCIO CAMISEA – LOTE 88	**EMPRESAS DEL CONSORCIO CAMISEA – LOTE 56**
• PLUSPETROL PERÚ CORPORATION SURCURSAL DEL PERU • HUNT OIL COMPANY OF PERÚ L.L.C, SUCURSAL DEL PERU • SK CORPORATION SUCURSAL PERUANA • HIDROCARBUROS ANDINOS SAC	• PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A., • HUNT OIL COMPANY OF PERÚ L.L.C • SK CORPORATION SUCURSAL PERUANA • TECPETROL DEL PERÚ S.A.C., • SONATRACH PERÚ CORPORATION S.A.C

4.- <u>EL TRANSPORTE DEL GAS DE CAMISEA POR TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A</u>

Que, conforme se señaló anteriormente, el PROYECTO CAMISEA implicaba también el transporte del gas natural –GN—, en ese sentido, con

fecha 20 de octubre de 2000, en el gobierno de Valentín Paniagua Corazao, se adjudicó al consorcio liderado por TECGAS NV (perteneciente al grupo TECHINT) la concesión de transporte del gas natural a Lima y Callao por el plazo de 33 años[51]. La empresa de transporte del gas natural estaba compuesto por TECGAS N.V (TECGAS), HUNT OIL COMPANY OF PERU LLC (HUNT OIL), PLUSPETROL RESOURCES CORPORATION (PLUSPETROL), SK CORPORATION, L, ENTERPRISE NATIONAL SONATRACH (SONATRACH) y GRAÑA Y MONTERO (G&M), luego, las precitadas empresas formaron parte de la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A (TGP)[52],[53].

TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A
• TECGAS N.V (TECGAS) • HUNT OIL COMPANY OF PERU LLC (HUNT OIL) • PLUSPETROL RESOURCES CORPORATION (PLUSPETROL) • SK CORPORATION • L'ENTERPRISE NATIONAL SONATRACH (SONATRACH) • GRAÑA Y MONTERO S.A.A(G&M)

[51] Conforme la documentación publica de OSINERGM, recabada con el ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PUBLICA de fecha 21 de febrero de 2023; obrante a folios 17765 a 18062, tomo 89-91 del cuaderno principal.
[52] Conforme la declaración testimonial de RENZO JORGE LUIS VIANI VELARDE de fecha 09 de febrero de 2023. Respuesta a la pregunta 10, tomo 13 del cuaderno de declaraciones testimoniales.
[53] Conforme la documentación publica de PACIFIC CREDIT RATING - PCR, recabada con el ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PUBLICA de fecha 21 de febrero de 2023; obrante a folios 17765 a 18062, tomo 89-91 del cuaderno principal.

Que, la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A fue constituido a través de la escritura pública de fecha 02 de noviembre de 2000, teniendo como socios fundadores a ROSA MARIA DEL CARMEN LUDOWIEG ALVAREZ CALDERON con 800 acciones y ALVARO RAFAEL SALAZAR COTRINA con 700 acciones. La precitada empresa se inició con capital de 1,500 soles[54]. Es de precisar que, los miembros del consorcio mencionado anteriormente, adquirieron las acciones de la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A quedando de esa forma como SOCIEDAD CONCESIONARIA[55]. Asimismo, con fecha 06 de diciembre de 2000 se aumentó el capital social de la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A por la suma de 174,998,500 soles, de modo que, hasta esa fecha el capital social ascendía a 175,000,000 acciones[56].

Que, ahora bien, conforme la Resolución Suprema N.° 101-2000-EM de fecha 06 de diciembre de 2000 se resolvió otorgar a TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU SA la concesión del transporte del gas natural desde CAMISEA a LIMA. Asimismo, se aprobó el contrato de concesión de TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR DUCTOS DE CAMISEA CITY GATE, ordenando que suscriba el Ministerio de Energía y Minas y TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU SA. En cumplimiento de la precitada resolución, con fecha 03 de febrero de 2001, se emitió la escritura pública del CONTRATO BOOT DE CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR DUCTOR DE CAMISEA AL CITY GATE Y LA EXPLOTACIÓN DE LOS BIENES DE LA

[54] Conforme el asiento A0001 de la Partida N° 11227891. Obrante a folios 17215-17218, tomo 87, cuaderno principal.
[55] Conforme el asiento D0001 de la Partida N° 11227891. Obrante a folios 17220, tomo 87, cuaderno principal.
[56] Conforme el asiento B0001 de la Partida N° 11227891. Obrante a folios 17223, tomo 87, cuaderno principal.

CONCESIÓN EN ADELANTE "EL CONTRATO BOOT DE CONCESIÓN DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL QUE CELEBRAN TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU SA Y EL ESTADO PERUANO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS"[57].

Que, mediante la Resolución Suprema N.° 042-2004-EM de fecha 01 de agosto de 2004, se resolvió aprobar la modificación del contrato de concesión de TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR DUCTOR DE CAMISEA AL CITY GATE a efectos de "*hacer viable las operaciones de financiamiento del proyecto por parte del Banco Interamericano de Desarrollo – BID y la Corporación Andina de Fomento CAF*"[58]. Es decir, el Estado peruano favoreció a la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU SA con la precitada resolución; teniendo en cuenta que Pedro Pablo Kuczynski Godard ocupaba el cargo de Presidente del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN durante el 2004 y 2005, toda vez que, conforme el Decreto Supremo N.° 028-2002-PCM – Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de Inversión, en Disposiciones Finales se menciona que "*El primer Consejo Directivo de PROINVERSIÓN estará conformado por el Ministro de Economía y Finanzas quien lo presidirá (…)*".

Que, mediante la Resolución Suprema N.° 010-2006-PCM de fecha 07 de marzo de 2006 refrendado por Pedro Pablo Kuczynski Godard en su calidad de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, resolvió disponer que el ORGANO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA – OSINERG proceda en la inmediata contratación de una Auditoria Integral de los Ductos de los Sistemas de Transporte de Gas

[57] Conforme el diario el peruano, recabada con el ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PUBLICA de fecha 21 de febrero de 2023; obrante a folios 17765 a 18062, tomo 89-91 del cuaderno principal.
[58] Conforme el diario el peruano, recabada con el ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PUBLICA de fecha 21 de febrero de 2023; obrante a folios 17765 a 18062, tomo 89-91 del cuaderno principal.

Natural y Líquidos de Gas Natural operados por TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU SA, toda vez que, "*dados los incidente acontecidos durante la operación de los Sistemas de Transporte de Gas Natural y Líquidos de Gas Natural operados por Transportadora del Perú S.A; es necesario la realización de una Auditoria Integral de dichos Sistemas de Transporte, a fin de establecer medida para que aquellos cuente con los mejores niveles de seguridad, confiabilidad y continuidad que permitan que la operación y prestación del servicio brinden seguridad y la mayor confianza de la ciudadanía y del Estado Peruanos*"[59]. No obstante, a través de la Resolución Suprema N° 017-2006-PCM de fecha 06 de abril de 2006 refrendado por Pedro Pablo Kuczynski Godard en su calidad de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, resolvió modificar parcialmente lo dispuesto por la anterior resolución, es decir, dispuso que ahora la encargada de la contratación no solo era OSINERG sino también el MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, su argumento fue porque, "*Transportadora de Gas de Perú S.A. ha cumplido formalizando ante el Ministerio de Energía y Minas su compromiso de asumir el integro de los costos que la Auditora Integral antes referida implique para el Estado Peruano (…)*"[60]. Lo que se estaba buscando con esa modificatoria fue de beneficiar a la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU SA, toda vez que, se tiene injerencia también al cuestionado MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, a efectos de flexibilizar la auditoria y fiscalización de las actuaciones de TGP en el transporte del gas de Camisea.

5.- VINCULACIÓN DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD CON EMPRESAS DE HIDROCARBUROS Y/O GASÍFERAS

[59] Conforme el diario el peruano, recabada con el ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PUBLICA de fecha 21 de febrero de 2023; obrante a folios 17765 a 18062, tomo 89-91 del cuaderno principal.
[60] Conforme el diario el peruano, recabada con el ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PUBLICA de fecha 21 de febrero de 2023; obrante a folios 17765 a 18062, tomo 89-91 del cuaderno principal.

Pedro Pablo Kuczynski Godard, en relación a estos hechos, se advierte que mantuvo los siguientes vínculos:

(I) TERNIUM S.A dedicada a la promoción, construcción y explotación de las plantas industriales siderúrgicas, y la elaboración, comercio de acero, hierro y productos siderúrgicos. Es una empresa subsidiaria del GRUPO TECHINT del cual, el líder y/o presidente es el argentino PAOLO ROCCA. Esta empresa originalmente registrada en Argentina, también fue registrada en 29 Avenue de la Porte Neuve, L-2227, Luxemburgo; con capital social de 2,004,743,442.00 dólares americanos[61]; asimismo, sus accionistas serían TENARIS INVESTMENT S.A.R.L, TECHINT HOLDINGS S.A.R.L, TERNIUM S.A, e INVERBAN S.A[62]. Se tiene que, Pedro Pablo Kuczynski Godard fue ***Director del Consejo de Siderúrgica Argentina en la década de los 90***, empresa que con fecha 31 de octubre del año 2001, realizó una transferencia a la cuenta Maestra Nº193-1014533-1-17 del BCP, cuyo titular es Pedro Pablo Kuczynski Godard, por el monto de US$ 18,477.00 (*hecho* concomitante de la Carpeta Fiscal N.° 09-2018), oportunidad en que el precitado se desempeñaba como Ministro de Economía y Finanzas (28 de julio de 2001 a 12 de junio de 2002).

(II) TENARIS S.A es una empresa metalúrgica multinacional subsidiaria del GRUPO TECHINT. Fue constituida en el Ducado de Luxemburgo con fecha 17 de diciembre de 2001, aunque dirigida desde Buenos Aires – Argentina. En esta empresa Pedro Pablo Kuczynski Godard fue **Miembro del Consejo de Administración y Grupo Directivo de TENARIS desde el**

[61] Conforme el documento denominado "registre de commerce et des societes" (ESTATUTO VIGENTE DE TERNIUM SA) en idioma extranjero. Obrante a folios 680-381 del tomo 3 – AJI N° 1484-2018/ARGENTINA.
[62] Conforme el documento denominado "BALANCE OF POSITIONS OF TERNIUM S.A" (EXTRACTO DEL REGISTRO DE ACCIONES DE TERNIUM S.A) en idioma extranjero. Obrante a folios 696-697 del tomo 3 – AJI N° 1484-2018/ARGENTINA.

2002, cargo al que renunció en febrero de 2004, fecha en la que asumió el Ministerio de Economía y Finanzas. Además, se puede advertir una transferencia a la cuenta Maestra Nº 193-1014533-1-17 del BCP, de titularidad del imputado, por el monto de US$ 50,000.00, ordenada por TENARIS con fecha 27 de febrero de 2004 (*hecho* concomitante de la Carpeta Fiscal N.° 09-2018), fecha en que el precitado se desempeñaba como Ministro de Economía y Finanzas (16 febrero de 2004 a 16 de agosto de 2005).

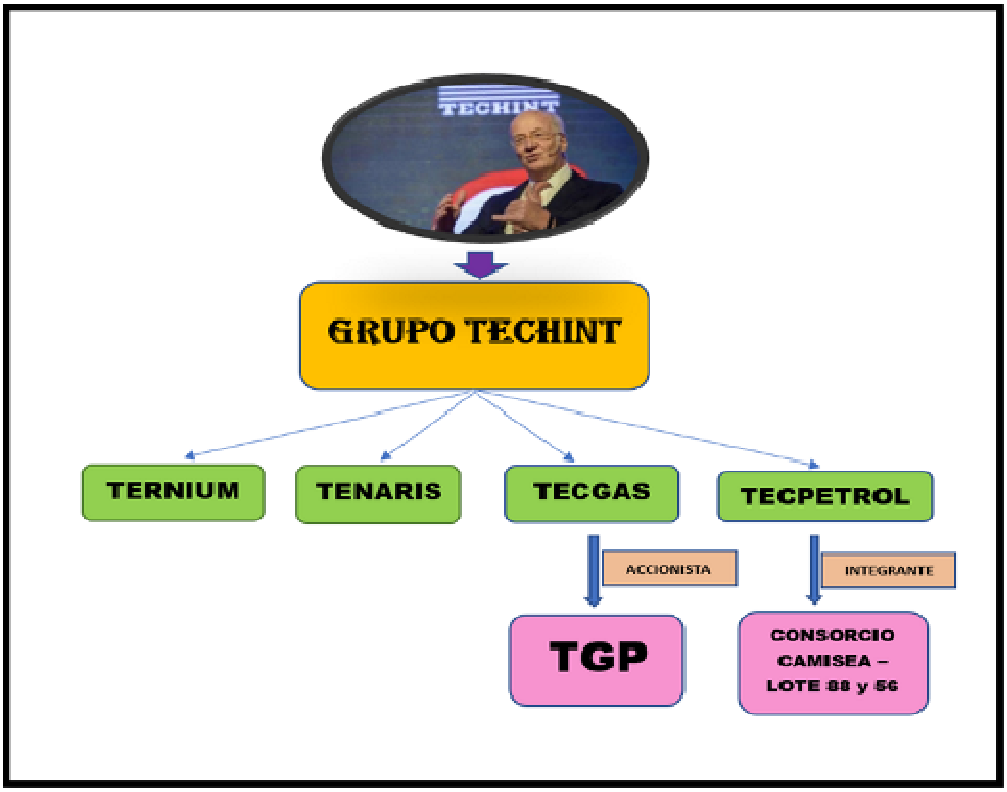
(III) GRUPO TECHINT, empresa argentina, dedicada a la producción global de tubos sin costura, usados principalmente en la industria petrolera. Tiene como subsidiaria a la empresa TECGAS NV, la misma que fue y es accionista mayoritaria de **TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A**, la cual transporta el gasoducto que va desde Camisea a Lurín. Es de señalar que, cuando Pedro Pablo Kuczynski Godard fue Ministro de Economía y Finanzas en su primer período, se aprobó que TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A cediera LA DISTRIBUCIÓN de gas natural en Lima y Callao a la empresa CÁLIDDA, que pertenecía a la empresa ENERGIA PERU SA, a la misma que también Pedro Pablo Kuczynski Godard le prestó servicios de asesoría. Al dejar el cargo de ministro de Economía y Finanzas (primer periodo) regresó a la actividad privada como asesor y miembro de TENARIS (subsidiaria de TECHINT), entre el periodo 2002 al 2004. En ese sentido, siendo Pedro Pablo Kuczynski Godard Miembro del Consejo de Administración y Grupo Directivo de TENARIS, la empresa TRANSPORTADORA DEL GAS DEL PERÚ SA logró que se le adelantara el pago de la Garantía de Red Principal – GRP, ello a través del Decreto Supremo N.º 046-2002-EM de fecha 29 de octubre de 2002. Asimismo, se tiene con una información relevante de hechos en la "amistad" que Pedro Pablo Kuczynski Godard mantiene con Paolo Rocca

quien es el PRESIDENTE DEL GRUPO TECHINT, y que data de los años 90 aproximadamente.

(IV) TECGAS N.V y TECGAS CAMISEA S.A, ambas empresas de un solo grupo empresarial, es decir, son subsidiarias del grupo empresarial TECHINT de PAOLO ROCCA. La empresa TECGAS N.V y TECGAS CAMISEA SA fueron y son las accionistas mayorías de la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A.

(V) TECPETROL, es una empresa subsidiaria del grupo empresarial TECHINT. Es de precisar que la empresa TECPETROL fue integrante del CONSORCIO CAMISEA para la explotación del LOTE 56. Asimismo, también tuvo participación en el LOTE 88 inicialmente con el nombre de HIDROCARBUROS ANDINOS SAC, luego, a partir del 15 de agosto de 2001 se cambió al nombre de TECPETROL DEL PERU SAC, el mismo que se deja constancia en el asiento B 00002 –CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO– de la Partida Registral N.° 11227091[63].

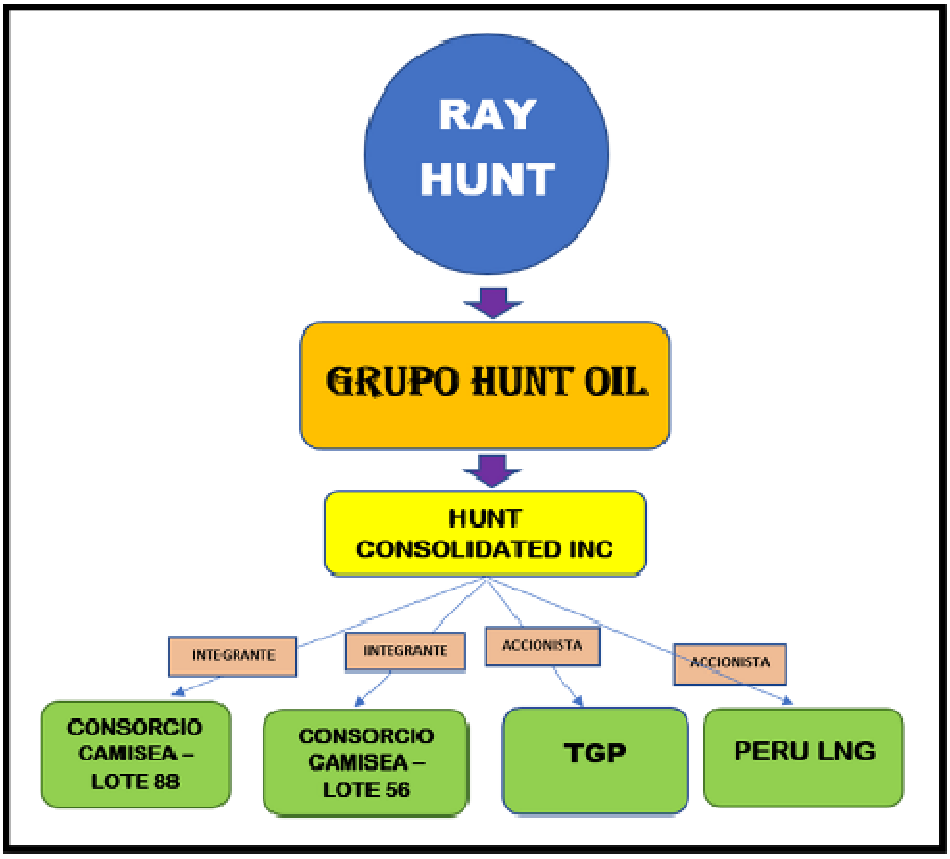
[63] Obrante a folios 18849 del tomo 95 de la carpeta principal.



(VI) HUNT OIL COMPANY OF PERÚ LLC., es subsidiaria de HUNT CONSOLIDATED INC., inscrita en la partida Nº 11123160, con fecha 26 de agosto de 1999, es una empresa multinacional privada que se dedica a la exploración, explotación y refinación de petróleo y gas, participa con su subsidiaria HUNT PIPELINE COMPANY LTD, con el 22.4% de acciones de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ SA (TGP). Además, forma parte del Consorcio CAMISEA que tiene adjudicada la concesión del Lote 88 y Lote 56 con un accionariado de 25.2% en ambas, y a su vez forma parte del Proyecto CAMISEA II (Proyecto de construcción de la Planta Perú LNG). El líder máximo del grupo empresarial HUNT OIL es el señor RAY HUNT, persona que también tiene amistad con Pedro Pablo Kuczynski Godard. Esa relación amical incluso es antes del comienzo del PROYECTO

CAMISEA. Asimismo, entre los años 2002 y 2004[64], Pedro Pablo Kuczynski Godard fue asesor de la empresa HUNT OIL, evidenciando de esta manera, una relación laboral.

(VII) PERÚ LNG es una empresa en la que HUNT OIL es la accionista mayoritaria con 50% de acciones, a su vez, SK Energy (20%), Repsol (20%) y Marubeni LNG (10%). Es una planta de procesamiento de gas natural.



Finalmente, como bien se ha señalado, Pedro Pablo Kuczynski Godard ha tenido vinculación con el grupo empresarial HUNT OIL y TECHINT, además, fue amigo de los máximos líderes de las precitadas empresas. La

[64] "Camisea: "El poder económico y el poder político", en La República. Lima, 07 de marzo de 2006. Consulta: 07 de diciembre de 2009.

empresa HUNT OIL y TECHINT han tenido participación en la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A (TGP).

6.- IDENTIFICACIÓN DE LOS HECHOS GENERADORES DE LOS ACTIVOS ILÍCITOS

En el Proyecto CAMISEA con referencia a la explotación del Lote 88 y 56, bajo el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos, por el plazo y regalías señaladas líneas arriba. Se tiene que Pedro Pablo Kuczynski Godard en su condición de Ministro de Economía y Finanzas y, Presidente del Consejo de Ministros, habría beneficiado a la empresa PLUSPETROL, HUNT OIL, TECHINT, TECPETROL, TECGAS, y TRANSPORTADORA DEL GAS DEL PERÚ S.A **a través de la gestión, impulso y proposición de la adecuación del marco normativo** –conforme la hipótesis fiscal mantenida en la Carpeta Fiscal N° 9-2018. El precitado habría participado activamente con los grupos empresariales de TECHINT y HUNT OIL, alternando sus cargos públicos, participando en el ámbito público y privado en forma ilegal para beneficios privados en perjuicio de los intereses del Estado.

Respecto al Lote 56, los actos ilícitos estaban encaminados a lograr la adjudicación directa a favor de las empresas que tenían adjudicado el Lote 88, en efecto, se logró; ello no se hubiera podido lograr si Pedro Pablo Kuczynski Godard no gestionaba, impulsaba y proponía la adecuación del marco normativo para favorecer a dichas empresas. Como consecuencia de ello, las empresas a las que el precitado asesoraba cuando alternaba la función privada con la pública, se vieron favorecidas económicamente, de acuerdo al interés privado que éste tenía en favor de las empresas beneficiadas, mediante su cargo de **(i)** Director del Consejo Siderúrgico (TERNIUM hasta 2001 y desde el 2007 al 2015), **(ii)** Miembro del Consejo de

Administración (TENARIS desde el 2002 hasta febrero 2004), y **(iii)** servicios de consultoría (HUNT OIL desde el 01 de octubre 2002 al 16 de febrero de 2004).

Pedro Pablo Kuczynski Godard como Ministro de Economía y Finanzas, tenía como una de sus funciones ser miembro Directivo del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, entidad que a través de PERUPETRO S.A., suscribió con el Consorcio Camisea el Contrato de Licencia de Explotación del Lote 56. Asimismo, como Directivo de PROINVERSIÓN (antes COPRI), estaba encargado de llevar a cabo el Proyecto Camisea. Por lo que, entre el 28 de julio de 2001 al 12 de julio de 2002, primer período como Ministro de Economía y Finanzas, el Consorcio del Lote 88 liderado por PLUSPETROL y HUNT OIL, inició tratativas para adjudicarse directamente el LOTE 56, que SHELL había revertido al Estado con reservas probadas. En puestos claves y estratégicos del FONAFE y COPRI, Pedro Pablo Kuczynski Godard, habría cometido actos que constituyen delitos contra la administración pública en beneficio y favor de las empresas HUNT OIL y TECHINT, perjudicando de ese modo al Estado peruano.

Entre julio del 2002 y febrero del 2004, Pedro Pablo Kuczynski Godard dejó por primera vez la cartera del Ministerio de Economía y Finanzas, regresando al sector privado para ser Miembro del Consejo de Administración de TENARIS (subsidiaria de TECHINT) a cargo de la ejecución de Camisea ductos y plantas.

Siendo Miembro del Consejo de Administración de TENARIS (subsidiaria de TECHINT), la empresa TRANSPORTADORA DEL GAS DEL PERÚ S.A seleccionó a CÁLIDDA (TRACTEBEL) y encargó a TECHINT las obras de construcción por 571.6 millones de dólares, otorgando el Ministerio de

Economía y Finanzas a CÁLIDDA el subsidio IGA, asegurando su rentabilidad. Además de ello, TRANSPORTADORA DEL GAS DEL PERÚ S.A logró que se le adelantara el pago de la Garantía de Red Principal – GRP, a través del Decreto Supremo N.° 046-2002-EM del 28 de octubre de 2002, ello concretó un adelanto de dos años el subsidio al CONSORCIO CAMISEA por 200 millones de dólares[65]. Se establecen las disposiciones para la recaudación y pago de la garantía por red principal antes de la puesta en operación comercial de la red principal del Proyecto Camisea.

Que, el INFORME FINAL DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, PRESENTADOS DURANTE EL GOBIERNO DEL EX PRESIDENTE DR. ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE. En el ítem 10 – POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ILÍCITOS TIPIFICADOS Y PENADOS EN EL CÓDIGO PENAL E INFRACCIONES DE LA CONSTITUCIÓN (a partir de la página 301); en el apartado 10.6.12 Adelanto de Garantía por Red Principal después del Contrato benefició al Consorcio Ganador del Concurso, se señala que el Decreto Supremo N° 046-2002-EM "***benefició al Consorcio que ganó la Buena Pro**, (i) **porque la garantía de red principal que debería entrar en funcionamiento con la puesta en operación comercial la instalación de transporte y distribución de gas natural**, con la dación del Decreto Supremo en cuestión (D.S.N°. 096-2002-EM) esta se inició el 01-11-02; (ii) porque el Consorcio ganador de la Buena Pro salió beneficiado con relación a los postores que ganaron la Buena Pro; (iii) **perjudica al usuario quien tendría que pagar a partir del 01-11-02 un derecho por un servicio que no recibe, perjuicio que también alcanza al Estado***"[66].

[65] Decreto Supremo Nº 046-2002-EM. Artículo 2º: Inicio de la Recaudación de Garantía por Red Principal del Proyecto Camisea.
[66] Página 390 del precitado informe.

Refiere además que "*(…) hace presumir que los Funcionarios del Estado mostraron interés personal para que el contrato de concesión de distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, se varíe, logrando que el pago de las garantías se anticipe con lo cual se favoreció al Concesionario*"[67]. Finalmente, se ha señalado que, "*A Febrero-2008 se ha recaudado por la Garantía por Red Principal la suma de USS 474,622,401.00 de los cuales* ***se ha pagado a TGP por concepto de transporte USS 429,951,927.00*** *y a Calidda por concepto de distribución USS 37,198,485.00 totalizando un monto total pagado de USS 467,150,411.00M, suma que representa a la fecha el 45% del monto de inversión total del proyecto, por lo cual consideramos que en la oportunidad en que se decidió adelantar la recaudación de la GRP, debió renegociarse el contrato y tratar el GRP como financiamiento del proyecto, debido a su participación directa en la ejecución de las obras. Esta situación hubiera permitido al Estado ser socio inversionista con los beneficios que eso conllevaría a favor de los consumidores finales.* ***Por lo cual consideramos, que los funcionarios que autorizan el adelanto de la GRP no actuaron convenientemente para cautelar los intereses del Estado y más bien permitieron que solo se beneficien los Concesionarios***"[68].

7.- IRREGULARIDADES EN LA METODOLOGÍA PARA FIJAR REGALÍAS DE LA EXPLOTACIÓN DEL LOTE 88 Y 56

En el año 2003, Pedro Pablo Kuczynski Godard fue presidente de la Comisión de Crédito Privado del Banco Interamericano de Desarrollo, quien otorgó el crédito para el financiamiento del PROYECTO CAMISEA por US$ 135 millones de dólares americanos. Desarrollando al mismo tiempo un esquema financiero como asesor de la empresa HUNT OIL, empresa estratégica en el proyecto CAMISEA, puesto que, la mayor parte del préstamo se destinó al financiamiento de la explotación del gas, y para la construcción del ducto de transporte del gas, responsabilidad de

[67] Página 392 del precitado informe.
[68] Página 284 y 285 del precitado informe.

TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A. Pedro Pablo Kuczynski Godard se encontraba relacionado a los consorcios de explotación y transporte del gas por intermedio de la empresa HUNT OIL y TECHINT, de la cual fue asesor y/o tenía vínculo laboral.

En año 2003, las empresas REPSOL y HUNT OIL retoman las negociaciones para el Lote 56, y Pedro Pablo Kuczynski Godard **(i)** en su calidad de asesor de HUNT OIL, realizó el diseño de exportación del gas de CAMISEA; asimismo, **(ii)** brindó asesoría financiera por bonos por US$ 360 millones de dólares a TRANSPORTADORA DEL GAS DEL PERÚ S.A, **(iii)** brindó asesoría financiera por US$ 35 millones de dólares a CALIDDA-TRACTEBEL y, **(iv)** brindó asesoría financiera por US$ 148 millones de dólares a TRACTEBEL, empresas que compartían sociedad con las subsidiarias del GRUPO TECHINT.

El 28 de mayo de 2003, se promulgó el Decreto Supremo Nº 017-2003-EM, que resuelve "*Adicionar al artículo 5° del Reglamento para la Aplicación de la Regalía y Retribución en los Contratos Petroleros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 049-93-EM, las siguientes metodologías para determinar la Regalía en los Contratos de Licencia para le Exploración y Explotación de Hidrocarburos*".

Metodología por escalas de la Producción	Metodología por Resultado Económico
Pudiendo acogerse los contratistas que se encontraban en la fase de exploración a la fecha de entrada en vigencia la norma	

Estando a la **modificación del esquema de regalías**, y a la metodología estipulada en el Contrato del Lote 88, la cual establecía un límite superior para el porcentaje de regalías que la legislación no preveía, y una metodología denominada Producción Acumulada que no estaba prevista en el Reglamento para la aplicación de la regalía y Retribuciones de Contratos Petroleros, **lo que no permite que se recaude mayores montos a pesar del incremento de los precios internacionales del gas natural**.

Asimismo, se introdujo la tabla de Valor Mínimo de Valorización, la misma que habría generado una sobreganancia para el contratista, ya que su pago se realiza a **boca de pozo** y no en función del mercado internacional. Aunado a ello, la venta del gas natural se realiza entre las mismas empresas, ya que, HUNT OIL forma parte tanto del CONSORCIO CAMISEA y de PERÚ LNG, por lo que, la calidad de comprador y vendedor se confunde en un mismo grupo empresarial.

Es así que, en sesión Nº 23-2005 realizada el 2 de diciembre de 2005, el Directorio de PERUPETRO mediante Acuerdo Nº 091-2005 aprobó el acuerdo de la cuarta modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 88, el cual incluye un mecanismo para el cálculo de las regalías de gas natural para la exportación, entre otros puntos[69]. Las Cláusulas 3.4 y 3.5 de la cuarta modificación al Contrato de Explotación del Gas del Lote 88 adiciona indebidamente una metodología para el cálculo de las Regalías del Gas Natural Fiscalizado para el suministro de la Planta de Gas Natural Licuefacción para la exportación, diferentes a las previstas en el Reglamento para la Aplicación de la Regalía y Retribución en los Contratos Petroleros aprobados mediante Decreto Supremo Nº 049-93-EM y así como las metodologías adicionales mediante

[69] Informe Final de la Comisión Investigadora sobre presuntos actos de corrupción, presentados durante el gobierno del Ex Presidente Alejandro Toledo Manrique, de 30 de abril de 2008, presidida por el Congresista Isaac Fredy Serna Guzmán.

Decreto Supremo Nº 017-2003-EM, vigente a la fecha de la cuarta modificación del Contrato de Licencia de Explotación de Hidrocarburos en el Lote 88.

Al igual que la modificación precedente, en el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos del Lote 56 del Proyecto Camisea, se estableció una metodología para el cálculo de las regalías del gas natural fiscalizado para el suministro de la Planta de Gas Natural Licuefacción, que no estaba prevista en el Reglamento para la Aplicación de la Regalía y Retribución en los Contratos Petroleros aprobados mediante Decreto Supremo Nº 049-93-EM, y así como las metodologías adicionales mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-EM.

Si bien es cierto, en el 2003, Pedro Pablo Kuczynski Godard no estuvo en la función pública, no obstante, tenía vínculos, relaciones e influencias en los diversos ministerios del gobierno de Alejandro Toledo Manrique, especialmente en el Ministerio de Economía y Finanzas, y, Ministerio de Energía y Minas. Esos vínculos permitieron que se promulgue el Decreto Supremo Nº 017-2003-EM; **una norma que favorecía en gran manera a las empresas TECHINT y HUNT OIL, menos al Estado Peruano**[70].

8.- LA ELIMINACIÓN DE LA GARANTÍA DE ABASTECIMIENTO PERMANENTE PARA EL MERCADO INTERNO

El 28 de septiembre de 2003, se publicó el Decreto Supremo Nº 031-2003-EM, el cual modifica el artículo 2º del Reglamento (Decreto Supremo Nº 040-1999-EM), con respecto al "*(...) horizonte permanente de 20 años*". Ahora

[70] Conforme los resultados del INFOME ESPECIAL N.° 220-2008-CG/SP-EE "EXAMEN ESPECIAL A PERUPETRO SA" PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL LOTE 56, PERIODO ENERO DE 2003 A DICIEMBRE DE 2004, obrante a folios 16486 a 16569 del tomo 83, cuaderno principal.

solo dice que se abastece la demanda futura "*(...) por un periodo mínimo definido en el contrato (...)*". El Decreto Supremo Nº 040-1999-EM, en el artículo 2.1 señala que: "*Se considera garantizado el abastecimiento del Gas Natural al mercado nacional cuando las reservas probadas del Productor alcancen para abastecer la demanda futura, determinada según lo señalado en el Contrato, para un Período mínimo definido en el Contrato de otorgamiento de derecho de explotación de las reservas probadas de Gas Natural, el cual* ***no podrá ser menor a un horizonte permanente de 20 años****. El Productor podrá incrementar sus reservas adicionando las obtenidas en nuevos yacimientos*". Por su parte el Decreto Supremo 031-2003-EM, en el artículo 2.1 señaló que: "*Se considera garantizado el abastecimiento de Gas Natural al mercado nacional cuando las reservas probadas del Productor alcancen para abastecer la demanda futura, determinada según lo señalado en el literal a) del artículo 4 de la Ley 27133,* ***para un período mínimo definido en el Contrato de otorgamiento de derechos de explotación de las reservas probadas de Gas Natural, el cual será determinado a partir de la fecha del respectivo contrato de venta de gas para exportación****. El productor podrá incrementar sus reservas adicionando las obtenidas en nuevos yacimientos*". **La norma cambia el plazo rígido de 20 años por un plazo que puede establecerse *inter* partes en el contrato; es decir, el plazo ya no queda a voluntad de la ley, sino a voluntad de las partes**.

Otro aspecto relevante, es que Pedro Pablo Kuczynski Godard, en su condición de Ministro de Economía y Finanzas –segundo periodo—, siendo Director de PROINVERSIÓN y directivo de FONAFE, se convertía en la persona idónea para favorecer a las empresas de hidrocarburos HUNT OIL y TECHINT que participaban en el sector privado de hidrocarburos, para lo cual, utilizó sus influencias para la aprobación y promulgación de Ley N° 28552 de fecha 19 de junio de 2005, la cual modifica el artículo 4º de la Ley 27133. La Ley N° 27133, artículo 4 señaló que: "*a) Garantizar el abastecimiento al mercado nacional de gas natural, por un período mínimo definido en el Contrato.*

b) Fijar un precio máximo para el gas natural en la boca de pozo y precisar los procedimientos para la aplicación de precios y/o condiciones en las ventas de gas natural". Por su parte, la Ley N° 28552, artículo 3° señaló que: "a*) Garantizar el abastecimiento al mercado nacional de Gas Natural. b) Fijar un precio máximo para el Gas Natural en la boca de pozo y precisar los procedimientos para la aplicación de precios y/o condiciones en las ventas de Gas Natural. c) En las Áreas de Contrato en las que se produzca Gas Natural Asociado, la regalía o la retribución se calculará sobre la base del Gas Natural Fiscalizado y su precio de venta en el mercado nacional o de exportación, según sea el caso. Para tal efecto se considerará Gas Natural Fiscalizado al Gas Natural vendido durante el respectivo período de valoración definido en cada Contrato, cuyo volumen será expresado en miles de pies cúbicos (MP3) y su contenido calorífico en Unidades Térmicas Británicas (BTU). El Gas Natural que no sea vendido durante un período de valoración podrá ser destinado a los siguientes fines, dentro o fuera del Área de Contrato, sin implicancia en la determinación de la retribución o regalía: 1. Utilizado en las operaciones de los Contratistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos; 2. Reinyectado al reservorio. 3. Almacenado en reservorios naturales. 4. Quemado, de conformidad con lo establecido en el artículo 44° de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos. c) La reinyección, almacenamiento y/o quemado del Gas Natural podrá realizarse, incluso después de ser procesado y/o habérselo extraído sus líquidos dentro o fuera del Área de Contrato*".

Es de señalar que, la eliminación de una parte del inciso a, concretiza el favorecimiento implícito que lleva consigo agregar los incisos c y d, ya que, de esta manera, se evita la obligación de incluir el período mínimo de 20 años en el Contrato del Lote 56; y para modificar luego el contrato del Lote 88, esto al desaparecer la obligación de la Ley. Hecho que se puede cerciorar con la aprobación del Decreto Supremo Nº 050-2005-EM de fecha 30 de noviembre de 2005, que autoriza a PERÚPETRO a modificar (renegociar) el contrato del Lote 88 para asegurar el abastecimiento del

mercado interno por 20 años, ya no rige la Ley N° 27133, sino la Ley N° 28552. Como ocurrió con las influencias tendidas para la promulgación de la Ley N° 28552, lo mismo ocurrió con la promulgación del Decreto Supremo Nº 050-2005-EM de fecha 30 de noviembre de 2005[71].

Conforme la declaración de Fernando Martin Zavala Lombardi de fecha 12 de marzo de 2018, se le planteó la pregunta 12: "*¿Cuándo usted se desempeñaba como ministro de economía y finanzas, como coordinaba respecto de la emisión de proyectos de leyes con el congreso de la república? Dijo:* ***Las coordinaciones son permanentes con el congreso son permanentes y se hacen con correos, cartas, con las bancadas de los proyectos encargadas, con los presidentes o vice presidentes de comisiones y muchas veces a través de los coordinadores parlamentarios***"[72]. Lo señalado por Zavala Lombardi, refleja la forma de agilizar y presionar el procedimiento de promulgación de normas favorecedores de intereses en perjuicio del Estado peruano.

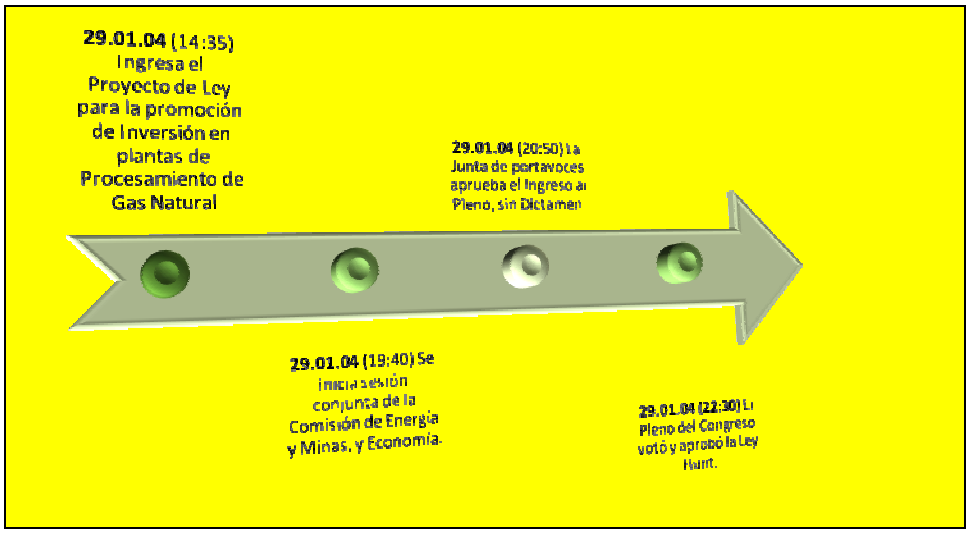
9.- FAVORECIMIENTO A HUNT OIL

El 23 de febrero de 2004, a 08 días de que Pedro Pablo Kuczynski Godard retomara su cargo como Ministro de Economía y Finanzas, el gobierno del entonces presidente Alejandro Toledo Manrique promulgó la Ley N° 28176, que modifica la Ley Orgánica de Hidrocarburos al establecer que: "*(...) mediante contrato-ley, el Estado podrá otorgar a las plantas de procesamiento de gas natural los beneficios que la presente Ley Orgánica de Hidrocarburos y sus normas complementarias concedan*" (se dispuso agregar el siguiente párrafo al

[71] Conforme el ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PÚBLICA de fecha 31 de enero de 2023, obrante a folios 16480 a 16481 del tomo 83, cuaderno principal.
[72] Declaración brindada en el SGF 02-2017, la misma que fue trasladado conforme el ACTA DE TRASLADO de fecha 01 de febrero de 2023, obrante a folios 16703 a 16714 del tomo 84, cuaderno principal.

artículo 74 de la Ley Nº 26221). En ese sentido, concedió beneficios tributarios a quien invierta en plantas de procesamiento de gas natural.

Es preciso señalar que, la referida ley fue aprobada en tiempo récord, en un solo día –el 29 de enero de 2004—; ello de acuerdo al siguiente detalle: **(i)** a horas **14:35** ingresó el proyecto de ley para la promoción de inversión en plantas de Procesamiento de Gas Natural; **(ii)** a horas **19:40** se inició la sesión conjunta de la Comisión de Energía y Minas y Economía; **(iii)** a horas **20:50** la Junta de portavoces aprobó el ingreso al Plena, sin Dictamen; y **(iv)** a horas **22:30** el Pleno del Congreso votó y aprobó la Ley Hunt.



Habiendo realizado cambios al Contrato del Lote 88 para permitir la exportación de una parte de sus reservas, las mismas que estaban destinadas en su totalidad al consumo interno; lo propio se realizó con las reservas del Lote 56 desde su inicio, al destinar sus reservas a la exportación del gas natural. A su vez, por querer priorizar la exportación del gas natural, se impulsó la construcción de una Planta de Licuefacción con la *Ley de Promoción en la Inversión de Planta de Procesamiento de Gas Natural – Ley 28176*, cuyo único beneficiario sería PERÚ LNG, del cual,

HUNT OIL es el principal accionista, por ello se le conoce como **"LEY HUNT".**

La precitada ley, otorgó una serie de beneficios tributarios y fiscales a PERÚ LNG, en suma, beneficios casi iguales a los que se otorgó a las empresas que explotan los yacimientos de Camisea; máxime si el trámite para la promulgación de la Ley N° 28176, se hizo en un santiamén, se exoneró de diversos trámites para su aprobación, sin analizar las implicancias socioeconómicas que el proyecto de exportación traería para el país.

El 08 de diciembre del 2005, Pedro Pablo Kuczynski Godard, habría tratado de comprometer al Perú en un Tratado Internacional y en reuniones del Mercosur, para construir dicho anillo de exportación de gas, que había previsto la empresa TENARIS con Pedro Pablo Kuczynski Godard, en el Directorio de Mercosur. Ante la oposición de la sociedad peruana y diversas instituciones públicas del Perú, por los graves perjuicios a la Nación, producto de los 04 derrames de líquidos de gas en el gasoducto de Camisea, dicho tratado no fue firmado y fracasó el proyecto de TENARIS y TRACTEBEL, impulsado desde la función pública por Pedro Pablo Kuczynski Godard.

Por otro lado, se promulgó el Decreto Supremo Nº 060-2005-EM del 13 de diciembre de 2005, que aprueba la cesión de posición Contractual del Lote 56 de HUNT OIL COMPANY OF PERU LLC a favor de REPSOL EXPLORACIÓN PERÚ SUCURSAL DEL PERÚ. Asimismo, se dictó el Decreto Supremo N° 006-2006-EM del 13 de enero de 2006, que aprueba la modificación (renegociación) del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos del Lote 88, haciendo mención concreta de la Ley N° 28552, para poder exportar sus reservas, **es por este compromiso de**

exportación que las reservas ya no alcanzaron para el mercado interno. En ese mismo sentido, el INFORME FINAL DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, PRESENTADOS DURANTE EL GOBIERNO DEL EX PRESIDENTE DR. ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE. En el ítem 9 – CASO: Concesión del Gas de Camisea (a partir de la página 233); apartado 9.3.4 IRREGULAR MEDOLOGÍA EN LOS CONTRATOS DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS PARA EL CÁLCULO DE LA REGALÍA DE LOS HIDROCARBUROS FISCALIZADOS DEL PROYECTO CAMISEA (LOTE 56 Y LOTE 88), en el punto f señala que se *"(…) incluye un nuevo mecanismo para el cálculo de las regalías de gas natural que se suministren a las plantas de Gas Natural Licuefactado, Gas Natural a Líquidos o instalaciones petroquímicas (…)"*[73]. Asimismo, las cláusulas 3.4 y 4.5 de la modificatoria, *"(…)* ***adicionan indebidamente una metodología para el cálculo de las Regalías del Gas Natural Fiscalizado para el Suministro de la Planta de Gas Natural Licuefacción para la exportación****, diferente a las previstas en el Reglamento para la Aplicación de la Regalía y Retribución en los Contratos Petroleros aprobado mediante Decreto Supremo N°049-93-EM y así como en las metodologías adicionadas mediante Decreto Supremo N°17-2003-EM (…)"*[74].

Que, el 28 de febrero de 2006, PERÚ LNG suscribió el Contrato de exportación de gas del Lote 56 y Lote 88, con el Consorcio Camisea[75]. Asimismo, el Decreto Supremo N.º 040-2006-EM del 26 de julio del 2006, dos días antes de terminar su periodo como PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, fue refrendado por su amigo FERNANDO ZAVALA LOMBARDI, quien fue MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,

[73] Página 292 del precitado informe.
[74] Página 294 del precitado informe.
[75] Obrante a folios 19096-19278 del tomo 96 y 97 de la carpeta principal.

mediante el cual, se renegoció el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 88.

Los tres decretos citados anteriormente –D. S N.° 060-2005-EM, D.S N.° 006-2006-EM y, D.S N.° N.º 040-2006-EM— fueron refrendados por Fernando Zavala Lombardi –Ministro de Economía y Finanzas— y Glodomiro Sánchez Mejía –Ministro de Energía y Minas—. Pedro Pablo Kuczynski Godard cuando entró como Ministro de Economía y Finanzas en el segundo periodo, teniendo esa condición, también fue Presidente del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, ostentando ese cargo, coordinaba y se reunía con otros ministros que pertenecían a dicha Consejo Directivo, uno de ellos, Glodomiro Sánchez Mejía.

Conforme la continuación de la declaración testimonial de Glodomiro Sánchez Mejía de fecha 25 de julio de 2019, en respuesta a la pregunta 4, señaló que: *"(…)en cuanto a los señores José Ortiz y René Cornejo Diaz,* ***mi persona si se habría llegado a reunir*** *no solamente con estas dos personas sino* ***con el resto del consejo directivo de PROINVERSION en el marco de las sesiones convocadas por el Presidente del Consejo Directivo, señor Pedro Pablo Kuczynski Godard****, precisando que estas estarían probablemente a partir del mes de diciembre de 2004 (…)* ***ya que yo juramenté en el cargo de Ministro de Energía y Minas el 30 de octubre de 2004***"[76].

Asimismo, Fernando Martin Zavala Lombardi se conoció con Pedro Pablo Kuczynski Godard desde el 2001 en el Ministerio de Economía y Finanzas, al pasar de los años se fortaleció su vínculo de amistad; del 2002 al 2005 fue viceministro de Ministerio de Economía y Finanzas, y del 2005 al 2006 fue Ministro de Economía y Finanzas. Conforme la declaración de Fernando

[76] Declaración brindada en el SGF 02-2017, la misma que fue trasladado conforme el ACTA DE TRASLADO de fecha 01 de febrero de 2023, obrante a folios 16703 a 16714 del tomo 84, cuaderno principal.

Martin Zavala Lombardi de fecha 16 de octubre de 2020, respecto a Pedro Pablo Kuczynski Godard señaló que: "*Lo conozco desde el año 2001 cuando empecé a trabajar en el Ministerio de Economía y él era Ministro de Economía, desarrollamos una relación profesional durante varios años, y que luego también se convirtió en una relación amical*". En respuesta a la pregunta 2, señaló que: "*Fui asesor del Viceministerio de Economía de agosto del 2001 a mayo del 2002. Fui viceministro de economía de mayo del 2002 al 15 de agosto de 2005 y fui ministro de economía de agosto de 2005 a julio de 2006*"[77].

Es preciso señalar que, Pedro Pablo Kuczynski Godard, Fernando Zavala Lombardi, Glodomiro Sánchez Mejía y otros ex funcionarios, habrían actuado de forma concertada para defraudar al Estado en favor de la empresa ODEBRECHT conforme la investigación seguida en la Carpeta Fiscal N° 06-2017. En el presente caso, Pedro Pablo Kuczynski Godard habría cometido actos que constituyen delitos contra la administración pública para la adecuación del marco normativo en perjuicio del Estado Peruano.

10.- UN REFRENDO SIN SUSTENTO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL LOTE 56

El Decreto Supremo Nº 033-2004-EM de fecha 25 de agosto de 2004 fue refrendado por Pedro Pablo Kuczynski Godard, dicho decreto aprobó el contrato de licencia para la explotación de hidrocarburos en el Lote 56. Paralelamente, el gobierno acordó autorizar que 1,4 billones de pies cúbicos de gas del Lote 88 que se prestasen para permitirle a este consorcio sustentar un contrato de largo plazo que hiciera posible y rentable la exportación del recurso.

[77] Trasladado del SGF 6-2017, conforme el ACTA DE TRASLADO de fecha 01 de febrero de 2023, obrante a folios 16714 a 16723 del tomo 84, cuaderno principal.

Que, el INFOME ESPECIAL N° 220-2008-CG/SP-EE "EXAMEN ESPECIAL A PERUPETRO SA" PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL LOTE 56, PERIODO ENERO DE 2003 A DICIEMBRE DE 2004, página 75 del precitado informe, señala que el Decreto Supremo Nº 033-2004-EM fue aprobado ***"sin sustento: metodologías para la determinación de los porcentajes de regalía de los diferentes hidrocarburos, no previstas en el "Reglamento para la Aplicación de la Regalía y Retribuciones en los Contratos Petroleros",*** *así como limites superiores arbitrarios e ilegales, de porcentaje de regalías para cada tipo de hidrocarburo (Petróleo y Líquidos de Gas Natural Fiscalizados: 40% Gas Natural para la Planta LNG 38% y, Gas Natural para el mercado interno: 37.24%)* ***contraviniendo lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley N.° 26221*** *– Ley Orgánica de Hidrocarburos;_ en contra de los intereses del Estado, generando la necesidad de revisar el contrato. Asimismo, porque en dicho contrato* ***se establecieron términos no previstos por la Ley****, por los que el Contratista puede mantener la propiedad de algunos bienes e instalaciones que debían pasa a propiedad del Estado al término de la vigencia del contrato, limitando el derecho del Estado a dicha propiedad, vulnerando el artículo 71° de la Ley N° 26221-Ley Orgánica de Hidrocarburos*".

Que, aunado a ello, el INFORME FINAL DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, PRESENTADOS DURANTE EL GOBIERNO DEL EX PRESIDENTE DR. ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE. En el ítem 9 – CASO: Concesión del Gas de Camisea (a partir de la página 233); apartado 9.3.4 IRREGULAR MEDOLOGÍA EN LOS CONTRATOS DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS PARA EL CÁCULO DE LA REGALÍA DE LOS HIDROCARBUROS FISCALIZADOS DEL PROYECTO CAMISEA (LOTE 56 Y LOTE 88), respecto al CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE 56 suscrito el 07 de septiembre de 2004, en el numeral 5.11, señala que se

concede la "*(…)* ***libre disponibilidad de los hidrocarburos del lote 56 y el derecho de vender la totalidad del gas fiscalizado a la Planta LNG para la exportación*** (…)"[78]. Aunado a ello, "*(…) se establece una metodología para el cálculo de las Regalías del Gas natural Fiscalizado para el Suministro de la Planta de Gas Natural Licuefacción, que* ***no está prevista en el Reglamento para la Aplicación de la Regalía y Redistribución en los Contratos Petroleros aprobados mediante Decreto Supremo N°049-93-EM así como en las metodologías adicionadas mediante Decreto Supremo N° 017-2003-EM***"[79]. Se trataría de una tabla que fija regalías que originan una sobreganancia a favor de la contratista –CONSORCIO CAMISEA EXPLOTADORA DEL LOTE 56—, pues, la empresa HUNT OIL sería el vendedor y el comprador, toda vez que la precitada empresa también es operador –accionista mayoritaria— de PERÚ LNG[80].

El Decreto Supremo Nº 033-2004-EM de fecha 25 de agosto de 2004 fue refrendado por Pedro Pablo Kuczynski Godard sin el cumplimiento de las normas correspondientes, y era de esperarse porque se estaba entregando el LOTE 56 al consorcio liderado por HUNT OIL, empresa de su amigo PAOLO ROCCA y, además, empresa para el cual brindó sus servicios. De ese modo, Pedro Pablo Kuczynski Godard se habría interesado en perjuicio del Estado Peruano; esa conducta ilícita fue tan evidente que contravino la Ley N° 26221.

11.- CONCLUSIÓN RESPECTO A LOS HECHOS GENERADORES DE LOS ACTIVOS ILÍCITOS

Tal y como se ha podido advertirse, estos eventos delictivos que se perpetraron, dada la posición de alto funcionario público que ostentaba

[78] Página 294 del referido informe.
[79] Página 296 del referido informe.
[80] Página 297 y 298 del referido informe.

Pedro Pablo Kuczynski Godard en la cartera del Ministerio de Economía y Finanzas, y, la Presidencia del Consejo de Ministros, lo colocaron en una situación privilegiada que le habrían permitido **gestionar, impulsar y proponer la adecuación del marco normativo** que favorecieron a los negocios y actividades de las empresas **TENARIS, TECHINT, HUNT OIL, TECGAS, TECPETROL, TRANSPORTADORA DEL GAS DEL PERÚ SA, CALIDDA** y **PERU LNG S.R.L**, todas vinculadas al sector energético, siderúrgico, gasífero y/o industrial, obteniendo de esta manera beneficios económicos ilegales.

Los beneficios obtenidos –pagos por asesorías financieras, servicios de directorio, entre otros— por Pedro Pablo Kuczynski Godard no son lícitas, pues, son producto –ex ante y/o ex post— de actos ilegales en perjuicio del Estado Peruano. El dinero obtenido no es producto de actos jurídicos celebrados bajo el imperio del ordenamiento jurídico, sino que, son efectos y/o ganancias de actividades criminales –delitos contra la administración pública— que habrían perjudicado al Estado Peruano.

Todos los hechos antes señalados, permiten entender porque el GRUPO TECHINT, a través de su subsidiaria TERNIUM S.A y, por otro lado, también la empresa HUNT OIL, contrataron los servicios de Pedro Pablo Kuczynski Godard. Trayendo a colación una vez más que, los accionistas mayoritarios de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A (TGP) fueron la empresa TECHINT –a través de TECGAS— y HUNT OIL.

La empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A (TGP) contrató los servicios de asesoría financiera de la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD representado por Pedro Pablo Kuczynski Godard, posteriormente cedió sus derechos a la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y

ASESORIAS LTD de Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada –socio y amigo de Pedro Pablo Kuczynski Godard— por el valor de US$ 665,000.00 dólares.

La contratación de la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD y FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD ha sido la compensación al aporte criminal de Pedro Pablo Kuczynski Godard respecto al PROYECTO CAMISEA –en la explotación y transporte del gas—. El periodo que Pedro Pablo Kuczynski Godard estuvo fuera de la función pública, de igual manera, tenía amigos y conocidos que cooperaban en beneficio de las empresas TECHINT y HUNT OIL.

Por otro lado, Pedro Pablo Kuczynski Godard, una vez que culminó su periodo como funcionario público en el 2006, regresó al sector privado en el año 2007, de ese modo, volvió a ser director de la empresa TERNIUM S.A, subsidiaria del grupo empresarial TECHINT. Asimismo, al postular en el 2016, de igual modo, renunció al directorio. Siempre alternó la función pública y el privado, en beneficio de las empresas TECHINT y HUNT OIL vinculadas al PROYECTO CAMISEA (explotación, transporte y distribución del gas natural).

1.2.2.1.2.- OBTENCIÓN Y LEGITIMACIÓN DEL ACTIVO ILÍCITO PROVENIENTE DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A

1.- DOCUMENTOS SUSCRITOS POR WESTFIELD CAPITAL LTD Y FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD

Con fecha 04 de abril de 2003, el BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ, WESTFIELD CAPITAL LTD y APOYO CONSULTORIA S.A presentaron su Propuesta de Trabajo a la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL

PERÚ S.A, cuyo objeto fue la "*Estructuración de Financiamiento hasta por US$.150,000,000 a través de Bonos Corporativos y Préstamo Sindicado Bancario en el Mercado Local*". La propuesta de trabajo –ítem v–, consignó a las siguientes personas: **(i)** por parte del BANCO DE CRÉDITO DEL PERU estaba WALTER BAYLY –Gerente de División Banca Corporativa–, GIANFRANCO FERRARI –Gerente–, ANDRES MILLA – Jefe de Proyectos–, JUAN INCHAUSTEGUI –Jefe de Proyectos–, BRUNO ZAPATA –consultor– y RICARDO CARRION –Analista–; **(ii)** por parte de la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD estaba PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD –Presidente/fundador– y GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA –Socio–; **(iii)** por parte de APOYO CONSULTORIA S.A estaba GIANFRANCO CASTAGNOLA –Socio y Director Gerente–, EDUARDO CAMPOS –Socio y gerente del Área de Asesoría Financiera–, IENZO DUARTE –Asociado del Área de Asesoría Financiera–, ANTONIO RISSO –Consultor del Área de Asesoría Financiera–, y MIGUEL ANGEL ZAPATERO –Consultor del Área de Asesoría Financiera–; y finalmente **(iv)** por parte de CREDIBOLSA SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA SA estaba JOSE ESPOSITO –Gerente General–, ALEJANDRA AGURTO –Sub Gerente–, y EDUARDO TIRADO –Sub Gerente–[81].

Asimismo, con fecha 07 de julio del 2003, el BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ representado por GIANFRANCO FERRARI, y el WESTFIELD CAPITAL LTD representado por GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA –los "*asesores*" o "*consorcio asesor*"– y, por otra parte, TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A (TGP) representado por ALEJANDRO SEGRET firmaron el Acuerdo para brindar la "*Asesoría Financiera*"; esto es, la estructuración y colocación de un programa de bonos

[81] Conforme el documento denominado "PROPUESTA DE TRABAJO" de fecha 04 de abril de 2003, obrante a folios 4888 a 4946 de tomo 25 de la carpeta principal.

nacionales peruanos por un monto de hasta US$ 225 millones y un financiamiento bancario sindicado nacional peruano de hasta US$ 75 millones[82]. Los que lideraron el consorcio de asesoría fueron los señores GIANFRANCO FERRARI y GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA[83].

De igual manera, con fecha 18 de agosto de 2003 se firmó la PRIMERA ADENDA con el objeto de incluir a la empresa APOYO CONSULTORÍA S.A al llamado "*consorcio de consultoría*"; los que suscribieron fueron los siguientes: GIANFRANCO CASTAGNOLA ZUÑIGA por APOYO CONSULTORIA S.A, GIANFRANCO FERRARI DE LAS CASAS y JUAN MANUEL INCHAUSTEGUI ZEVALLOS por el BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ, GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA por WESTFIELD CAPITAL LTD, y RICARDO MARKOUS en representación de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A; de ese modo, el "*consorcio asesor*" quedó conformado por el BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ, WESTFIELD CAPITAL LTDA y APOYO CONSULTORIA S.A[84].

Por otro lado, la participación de WESTFIELD CAPITAL LTD de Pedro Pablo Kuczynski Godard en la referida "*Asesoría para prestar servicios de consultoría*" cesó el 10 de febrero de 2004, pues, mediante el documento denominado "*El Acuerdo*" de cesión de derechos, transfirió y cedió a FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LIMITADA de Gerardo Rafael Sepúlveda la totalidad de sus derechos, participaciones y obligaciones por los que se rige de conformidad con el contrato de consultoría, incluidas todas y cada una de las renovaciones, reemisiones y ampliaciones del

[82] Conforme el acuerdo de fecha 07 de julio de 2003, obrante a folios 5077 a 5090 del tomo 26 de la carpeta principal.
[83] Conforme lo señalado en el ítem 3, párrafo 12 del acuerdo de fecha 07 de julio de 2003.
[84] Conforme la ADENDA de fecha 18 de agosto de 2003, obrante a folios 5099 a 5101 del tomo 26, de la carpeta principal.

mismo, el precio de la cesión de derechos y obligaciones fue por la suma total de US$.665,000.00 dólares americanos, que el Cesionario pagaría (i) luego de la finalización efectiva de los servicios de consultoría que se prestarían de conformidad con el contrato de consultoría, y (ii) una vez que el pago total por los servicios que se establece en el mismo, sea autorizado por TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A y recibido por el Cesionario una vez autorizado el pago por este último[85]. Esta conducta se habría realizado para evadir la responsabilidad de Pedro Pablo Kuczynski Godard quien estuvo detrás de las asesorías.

Con fecha 26 de febrero de 2005, se firmó la primera ADENDA entre APOYO CONSULTORIA S.A representado por GIANFRANCO CASTAGNOLA ZUÑIGA, FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD representado por MAURICIO GLUGLIELMETTI VERGARA, BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ representado por CHRISTIAN LAUB BENAVIDES y JUAN MANUEL INCHAUSTEGUI ZEVALLOS y, TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A representado por TOMAS DELGADO FARIZO y RAFAEL GUARDERAS RADZINSKY. Con la precitada adenda se modificaron las cláusulas: uno, tres, y nueve del acuerdo primigenio. Respecto a la primera, TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A contrata al Consorcio Asesor como su asesor financiero único y exclusivo en relación con la estructuración y la colocación de un programa de bonos nacionales peruanos por un monto de hasta US$ 350 millones de dólares[86]; con relación a la tercera cláusula, se define por "*Programa de Bonos*" a una línea de crédito a largo plazo que se obtiene del mercado de valores local por un monto de hasta US$ 350 millones y con

[85] Conforme el ACUERDO DE CESIÓN DE DERECHOS de fecha 10 de febrero de 2004, obrante a folios 5103-5107 del tomo 26, cuaderno principal.
[86] Conforme la ampliación de declaración testimonial de CHRISTIAN THOMAS LAUB BENAVIDES de fecha 15 de abril de 2019, obrante a folios 794 al 808 del tomo 4 y 5, cuaderno de declaraciones testimoniales.

una vida promedio mínima de cinco años, por un período de colocación máximo de 18 meses; y finalmente respecto a la novena cláusula, relacionada a "*la contraprestación por los servicios ofrecidos en virtud del contrato, TGP pagará al Consorcio Asesor, los honorarios siguientes: (i) por los primeros US$ 270 millones de dólares en bonos que se coloquen en virtud del Programa, TGP pagará los honorarios contemplados en el Anexo A. Las partes reconocen que ya se han pagado los honorarios correspondientes a los primeros US$ 270 millones de dólares en bonos en virtud del Programa; (ii) para cualquier monto de bonos colocados que superen los US$ 270 millones de dólares, TGP pagará todos los honorarios que se indican a continuación: (a) Un Honorario de Éxito Fijo de 0.85% del monto de bonos colocados de manera efectiva, pagadero en la fecha de emisión; (b) Además del Honorario de Éxito Fijo que se establece en el literal a anterior, un Honorario de Éxito Variable, con un tope del 0.40% que se aplica al monto total de los bonos emitidos y colocados en dólares de los Estados Unidos y en nuevos soles. Se determinará este Honorario de Éxito Variable como la suma de: (1) (El monto emitido y colocado en dólares de los Estados Unidos) x (1/2) x [(3.50%) – 8margen sobre la Tasa de Interés LIBOR de Bonos en US$] más (2) (El monto emitido y colocado en nuevos soles) x (1/3) x [(7.125%) – (Tasa de Interés de los bonos en nuevos soles)]*". En la cláusula tercera de la mencionada adenda, se estableció que, "*Para evitar cualquier duda, las partes reconocen que el término "Consorcio Asesor" se utiliza únicamente para referirse conjuntamente a los Asesores y no implica la existencia de una persona jurídica. Cada uno de los Asesores facturará los honorarios que se establecen en la Cláusula 9 del Contrato de Servicios por separado en las proporciones acordadas entre los Asesores*[87].

Que, quienes participaban en las reuniones de asesoría son: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD y GERARDO RAFAEL SEPULVEDADA QUEZADA por WESTFIELD CAPITAL LTD, JUAN INCHAUSTEGUI ZEVALLOS y JUAN MILLA COMITRE por el BANCO DE CRÉDITO DEL

[87] Conforme la ADENDA de fecha 26 de febrero de 2005, obrante a folios 5110 a 5114 del cuaderno 26, carpeta principal.

PERÚ y otros integrantes del "*Consorcio Asesor*". En una de las reuniones, PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD manifestó su experiencia en la obtención del financiamiento en la Banca Internacional[88], y se mostró confiado en obtener el financiamiento para TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A. El rol de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD era fundamental y necesario en esa asesoría financiera; GIANFRANCO MAXIMO DANTE CASTAGNOLA ZUÑIGA en su declaración testimonial de fecha 22 de junio de 2022 da fe de ello; PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD participó en las reuniones de asesoría entre 2 o 3 veces, pues, "(…) *tuvo un rol muy importante en la presentación del consorcio frente al cliente cuando estábamos compitiendo por el mandato*" (respuesta a la pregunta 31).

2.- DINERO (ACTIVO ILÍCITO) RECIBIDO POR WESTFIELD CAPITAL LTD DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A.

La empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A usó las siguientes cuentas bancarias para transferir dinero ilícito a la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD y FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD: **(i)** BANCO SUDAMERIS MIAMI con cuenta bancaria N.° 10483.019.101[89], **(ii)** en UNION PLANTERS BANK con cuenta bancaria

[88] Conforme la declaración testimonial de JOSE EDUARDO CAMPOS CORVACHO de fecha 26 de mayo de 2022, obrante a folios 2118 a 2132 del tomo 11, cuaderno de declaraciones testimoniales. Conforme la declaración testimonial de RICARDO FERNANDO CARRION KURIYAMA de fecha 27 de mayo de 2022, obrante a folios 2133 a 2146 del tomo 11, cuaderno de declaraciones testimoniales. Conforme a la declaración testimonial de GIANFRANCO PIERO FERRARI DE LAS CASAS de fecha 20 de junio de 2022, obrante a folios 2214 a 2225 del tomo 12, cuaderno de declaraciones testimoniales. Conforme la declaración testimonial de WALTER BAYLY LLONA de fecha 21 de junio de 2022, obrante a folios 2226 a 2237 del tomo 12, cuaderno de declaraciones testimoniales.

[89] Conforme el documento "solicitud de transferencia de fondos" de fecha 27 de septiembre de 2004, obrante a folios 27 del ANEXO 44 – EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE TGP".

N.° 9660426140[90], y en el **(iii)** BANCO WIESE SUDAMERIS con cuenta bancaria N.° 00159347[91].

La empresa WESTFIELD CAPITAL LTD tenía dos cuentas bancarias en los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en moneda del dólar: **(i)** cuenta en dólares N° 9982441377 en el WACHOVIA SECURITIES (banca de inversión), el que se renombró como WELLS FARGO, y **(ii)** cuenta en dólares N° 2000021373455 en el WACHOVIA BANK, después, se renombró como WELLS FARGO. Ambas cuentas bancarias eran administradas por DENISE BARBARA HERNANDEZ[92], dicha persona era la "*CONTRALODORA DE LAS CUENTAS*"[93] y como tal, informaba de los ingresos y egresos del dinero ilícito a PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD. Asimismo, era la contadora de la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD desde los años 1990 hasta el 2018 aproximadamente, conforme la declaración de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 05 de marzo de 2018. DENISE BARBARA HERNANDEZ "*(…) llevaba la contabilidad, mantenía los registros de la empresa, registros contables, pagar permiso de operación, manejaba la cuenta corriente y pagaba los gastos básicos de operación*" (respuesta a la pregunta 78).

Por el servicio prestado por WESTFIELD CAPITAL LTD de "*Asesoría para prestar servicios de consultoría*" desde el 07 de julio de 2003 hasta el 10 de febrero de 2004 —fecha en que cedió sus derechos y obligaciones—, recibió cuatro (04) transferencias por la suma total de US$. 45,677.17 dólares

[90] Conforme el documento "solicitud de transferencia de fondos" de fecha 14 de junio de 2005, obrante a folios 23 del ANEXO 44 – EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE TGP".
[91] Conforme el documento "transferencia de fondos" de fecha 27 de febrero de 2004, obrante a folios 38 del ANEXO 44 – EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE TGP".
[92] Resuelto el desacumulamiento y ahora en el Exp. Judicial N° 340-2025-0
[93] Conforme la declaración de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD de fecha 11 de febrero de 2019 y de fecha 28 de diciembre de 2017.

americanos de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A. Las cuatro (04) armadas de dinero ilícito que recibió WESTFIELD CAPITAL LTD de la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A, son las siguientes:

Con fecha 04 de noviembre de 2003, recibió la suma de US$.20,000.00 dólares americanos bajo el concepto de "*servicios julio y agosto*"[94]. Con fecha 04 de noviembre del 2003 la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A solicitó que se haga en el día la transferencia de fondos de su cuenta N° 10483019.101 en el BANCO SUDAMERIS MIAMI a favor del WESTFIELD CAPITAL LTD con cuenta N.° 9982441377 en el BANCO WACHOVIA por la suma de US$ 20,000.00 dólares americanos, correspondiente a la cancelación de las facturas N° 23 y 24[95], como se precisa en el siguiente cuadro:

SOLICITUD DE TRANFERENCIA DE FONDOS **FAX (GAF 657-11)**	
-FECHA	04/11/2003
-BANCO ORDENANTE **-CTA. NRO.**	BANCO SUDAMERIS MIAMI 10483019.101
-BANCO PAGADOR **-CTA. CTE. NRO.**	WACHOVIA JACKSONVILE. FLORIDA 9982441377
-BENEFICIARIO **-MONTO EN US$** **-ABA**	WESTFIELD CAPITAL LTD. US$ 20,000.00 063000021

[94] Conforme el Libro Diario de TGP, obrante a folios 5114 y 5131, del tomo 26, carpeta principal.
[95] Conforme el documento de fecha 04 de noviembre de 2003, obrante a folios 34 del ANEXO 44 – EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE TGP".

-REFERENCE	INVOICE N° 24 Y 23

Con fecha 27 de febrero de 2004 recibió la suma de US$.5,000.00 dólares americanos bajo el concepto de "*servicios del mes de noviembre*"[96]. Con fecha 27 de febrero de 2004 la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A solicitó que se haga en el día la transferencia de fondos de su cuenta N° 00159347 en el BANCO WIESE SUDAMERIS a favor del WESTFIELD CAPITAL LTD con cuenta N.° 9982441377 en el BANCO WACHOVIA por la suma de US$ 5,000.00 dólares americanos, correspondiente a la cancelación de las Facturas N° 25[97], como se precisa en el siguiente cuadro:

SOLICITUD DE TRANFERENCIA DE FONDOS **CARTA (GAF 208-02)**	
-FECHA	27/02/2004
-BANCO ORDENANTE **-CTA.CTE. N°**	BANCO WIESE SUDAMERIS 00159347
-BANCO PAGADOR **-CTA. CTE. NRO.**	WACHOVIA JACKSONVILE. FLORIDA-USA 9982441377
-BENEFICIARIO **-MONTO EN US$** **-ABA**	WESTFIELD CAPITAL LTD. US$ 5,000.00 063000021

[96] Conforme el Libro Diario de TGP, obrante a folios 5114 y 5134, del tomo 26, carpeta principal.
[97] Conforme el documento de fecha 27 de febrero de 2004, obrante a folios 38 del ANEXO 44 – EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE TGP".

-REFERENCE	PAGO DE FACTURA N° 25

Con fecha 08 de junio de 2004 recibió la suma de US$ 7,537.33 dólares americanos bajo el concepto de "*expenses mes de abril*"[98]. Con fecha 08 de junio del 2004 la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A solicitó que se haga en el día la transferencia de fondos de su cuenta N° 10483.019.101 en el BANCO SUDAMERIS MIAMI a favor del WESTFIELD CAPITAL LTD con cuenta N.° 9982441377 en el BANCO WACHOVIA por la suma de US$ 7,537.33 dólares americano, correspondiente a la cancelación de las Facturas N° 29[99], como se precisa en el siguiente cuadro:

SOLICITUD DE TRANFERENCIA DE FONDOS **FAX (GAF 572-06)**	
-FECHA	08/06/2004
-BANCO ORDENANTE **-CTA. N°**	BANCO SUDAMERIS MIAMI 10483.019.101
-BANCO PAGADOR **-CTA. CTE. NRO.**	WACHOVIA JACKSONVILE. FLORIDA-USA 9982441377
-BENEFICIARIO **-MONTO EN US$**	WESTFIELD CAPITAL LTD. US$ 7,537.33

[98] Conforme el libro diario de TGP, obrante a folios 5114 y 5137, del tomo 26, carpeta principal.
[99] Conforme el documento de fecha 08 de junio de 2004, obrante a folios 44 del ANEXO 44 – EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE TGP".

-ABA	063000021
-REFERENCE	PAGO DE FACTURA N° 29

Con fecha 18 de enero de 2005, recibió la suma de US$ 13,139.84 dólares americanos bajo el concepto de "*reembolso de gastos varios*"[100]. Con fecha 18 de enero del 2005 la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A. (TGP) solicitó que se haga en el día la transferencia de fondos de su cuenta N° 9660426140 en el UNION PLANTERS BANK a favor del WESTFIELD CAPITAL LTD con cuenta N.° 9982441377 en el BANCO WACHOVIA por la suma de US$ 13,139.84 dólares americano, correspondiente a la cancelación de las Facturas N° 31[101], como se precisa en el siguiente cuadro:

SOLICITUD DE TRANFERENCIA DE FONDOS FAX (GAF 183-01)	
-FECHA	18/01/2005
-BANCO ORDENANTE **-CTA. N°**	UNION PLANTERS BANK 9660426140
-BANCO PAGADOR	WACHOVIA JACKSONVILE. FLORIDA-USA 9982441377

[100] Conforme el libro diario de TGP, obrante a folios 5114 y 5140, del tomo 26, carpeta principal.
[101] Conforme el documento de fecha 08 de junio de 2004, obrante a folios 50 del ANEXO 44 – EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE TGP".

-CTA. CTE. NRO.	
-BENEFICIARIO **-MONTO EN US$** **-ABA**	WESTFIELD CAPITAL LTD. US$ 13,139.84 063000021
-REFERENCE	PAGO DE FACTURA N° 31

Es menester precisar que, con fecha 10 de febrero de 2004, la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD cedió todos sus derechos y obligaciones a FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LIMITADA, de modo que, los pagos posteriores son inexplicables e injustificables. Solo el primer depósito por la suma de US$ 20,000.00 dólares americanos estuvo dentro de la vigencia del contrato, las otras tres (03) últimas transferencias estuvieron fuera de la vigencia del contrato, más aún, el último pago que se efectuó después de alrededor de once (11) meses aproximadamente de culminada la relación contractual por la cesión de derechos.

En síntesis, la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD durante el período 2003 al 2005, recibió directamente de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A. la suma de **US$ 45,677.17 dólares americanos**, dinero ilícito preveniente de los delitos contra la administración pública conforme la Carpeta Fiscal N.° 9-2018.

N° DE FACTURA	FECHA DE PAGO	MONTO EN US$
23 y 24	03/11/2003	$ 20,000.00
25	19/02/2004	$ 5,000.00

29	08/06/2004	$ 7,537.33
31	06/01/2005	$ 13,139.84
TOTAL		**$ 45,677.17**

3.- DINERO (ACTIVO ILÍCITO) RECIBIDO POR FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A

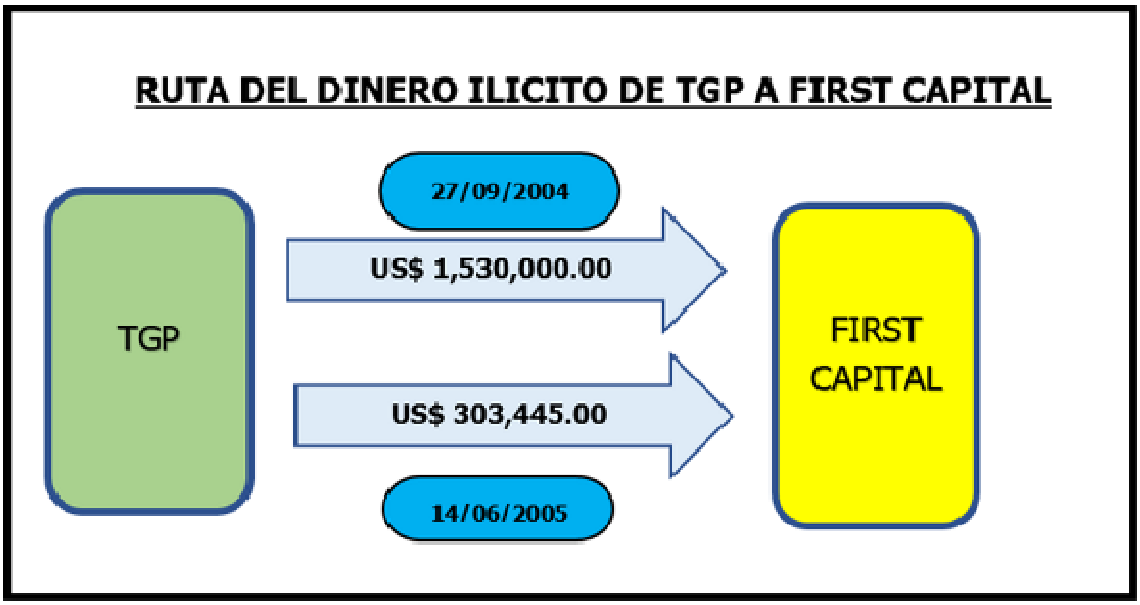
La empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LIMITADA constituida en Chile, tenía la Cuenta Corriente N° 15-71293-7 en moneda nacional (peso chileno) en el Banco Bice de Chile, aperturada el 16 de febrero de 2004 por su representante legal GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA[102]. Asimismo, tuvo la cuenta bancaria N° 6BQ003675.

Es así que, FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS CAPITAL LTD emitió la Factura –INVOICE– N° 001-08-04 de fecha 30 de agosto de 2004, por el monto de US$ 1,530,000.00 dólares americanos a efectos que TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A cancele dicha suma de dinero[103]. Por ello, se emite la instrucción de transferencia para el pago de la precitada suma de dinero[104]. Asimismo, FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS CAPITAL LTD emitió la Factura –INVOICE– N° 001-05-05 de fecha 27 de mayo de 2005, por el monto de US$ 303,445.00 dólares americanos a efectos que TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A

[102] Conforme el Informe Pericial Contable-Financiero N° 1-2022-EC/31-2017. Página 61.
[103] Obrante en el folio 4723 del tomo 24 del ANEXO N° 18 – EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS – GERARDO SEPÚLVEDA QUEZADA.
[104] Ídem. Folios 4724 del tomo 24

cancele dicha suma de dinero[105]. Por ello, se emite la instrucción de transferencia para el pago de la precitada suma de dinero[106].

Que, FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS CAPITAL LTD por concepto de "*Asesoría para prestar servicios de consultoría*", desde el 10 de febrero de 2004 hasta agosto del 2005, recibió dinero ilícito ascendente a



US$. 1,833,445.00 dólares americanos de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A, conforme al siguiente detalle:

<u>Primero</u>: Con fecha 27 de septiembre de 2004 recibió en dos armadas la suma total de US$.1,530,000.00 dólares americanos[107],[108]. Con fecha 27 de setiembre del 2004 la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A solicitó que se haga en el día la transferencia de fondos de su cuenta N° 10483.019.101 en el BANCO SUDAMERIS MIAMI y como pagador al THE

[105] Ídem. Folios 4725 del tomo 24
[106] Ídem. Folios 4726 del tomo 24
[107] Conforme el cuadro de ingresos obrante a folios 4959 del tomo 25, carpeta principal.
[108] Conforme el libro diario de TGP, obrante a folios 5150, del tomo 26, carpeta principal.

BANK OF NEW YORK con cuenta bancaria N° 890-051238-5 y, como Banco Beneficiario al PERSHING LLC para abonar al FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIA LTD con cuenta bancaria N.° 6BQ003675, por la suma de US$ 1,000,000.00 dólares americanos, correspondiente a la cancelación de la factura N° 001-08-04[109].

SOLICITUD DE TRANFERENCIA DE FONDOS **FAX (GAF 946-09)**	
-FECHA	27/09/2004
-BANCO ORDENANTE	BANCO SUDAMERIS MIAMI NRO.10483.019.101
-BANCO PAGADOR **-CTA. CTE. NRO.** **-ABA**	THE BANK OF NEW YORK 890-051238-5 021-0000-18
-BANCO BENEFICIARIO **-MONTO EN US$** **-PARA ABONAR A** **CTA. N°**	PERSHING LLC US$ 1´000,000.00 FIRST CAPITAL INV 6BQ003675
REFERENCIA	INVOICE # 001-08-04

Con fecha 27 de setiembre del 2004 la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A, solicitó que se haga en el día la transferencia de

[109] Conforme el documento "solicitud de transferencia de fondos" de fecha 27 de septiembre de 2004, obrante a folios 15 del ANEXO 44 – EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE TGP".

fondos de su cuenta N° 10483.019.101 en el BANCO SUDAMERIS MIAMI y como pagador al THE BANK OF NEW YORK con cuenta bancaria N° 890-051238-5 y, como Banco Beneficiario al PERSHING LLC para abonar a FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIA LTD con cuenta bancaria N.° 6BQ003675, por la suma de US$ 530,000.00 dólares americanos, correspondiente a la cancelación de la Factura N° 001-08-04[110], tal como se aprecia en los siguientes cuadro.

SOLICITUD DE TRANFERENCIA DE FONDOS **FAX (GAF 946-09)**	
-FECHA	27/09/2004
-BANCO ORDENANTE	BANCO SUDAMERIS MIAMI NRO.10483.019.101
-BANCO **-CTA. CTE. NRO.** **-ABA**	THE BANK OF NEW YORK 890-051238-5 021-0000-18
-BENEFICIARIO **-MONTO EN US$** **-PARA ABONAR A** **-CUENTA N°**	PERSHING LLC US$ 530,000.00 FIRST CAPITAL INV 6BQ003675

[110] Conforme el documento "solicitud de transferencia de fondos" de fecha 27 de septiembre de 2004, obrante a folios 16 del ANEXO 44 – EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE TGP".

-REFERENCE	INVOICE # 001-08-04

Segundo: con fecha 14 de junio de 2005 recibió la suma de US$ 303,445.00 dólares americanos[111],[112]. Con fecha 14 de junio del 2005 la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A solicitó que se haga en el día la transferencia de fondos al BANCO UNION PLANTERS BANK de su Cuenta N° 9660426140, como Banco corresponsal al ESTÁNDAR CHARTER BANK–NEW YORK y, como pagador al BANCO BICE a la Cuenta N.° 15-71293-7 del beneficiario FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIA LTD, por la suma de US$ 303,445.00 dólares americanos, correspondiente a la cancelación de la Factura N° 001-05-05[113], como se precisa en el siguiente cuadro:

SOLICITUD DE TRANFERENCIA DE FONDOS FAX (GAF 495-06)	
-FECHA	14/06/2005
-BANCO ORDENANTE	UNION PLANTERS BANK
-BANCO CORRESPONSAL **-ABA** **-CTA. N° SWIFT**	STANDAR CHARTER BANK-NEW YORK 026002561 3544033485001 BICECLRM

[111] Conforme el libro diario de TGP, obrante a folios 5153, del tomo 26, carpeta principal.
[112] Conforme el cuadro de ingresos obrante a folios 4959 del tomo 25, carpeta principal.
[113] Conforme el documento "solicitud de transferencia de fondos" de fecha 14 de junio de 2005, obrante a folios 22 del ANEXO 44 – EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE TGP".

-BANCO BENEFICIARIO MONTO EN US$ PARA ABONAR A CUENTA N°	BANCO BICE US$ 303,445.00 FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS 15-71293-7
REFERENCE	INVOICE # 001-05-05

En síntesis, la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIA LTD de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA durante el período 2004 y 2005, recibió de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A la suma ascendente a US$ 1,833,445.00 dólares americanos, dinero ilícito preveniente de actos que constituirían delitos contra la administración pública conforme la Carpeta Fiscal N.° 9-2018. Conforme se presenta en el siguiente cuadro:

N° DE FACTURA	FECHA DE PAGO	MONTO EN US$
1	27/09/2004	US$ 1,530,000.00
2	14/06/2005	US$ 303,445.00
TOTAL		US$ **1,833,445.00**

4.- DINERO ILÍCITO TRANSFERIDO POR FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD A WESTFIELD CAPITAL LTD

A las cuentas bancarias de FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIA LTD ha ingresado US$ 1,833,445.00 –ingresos– dólares americanos preveniente de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ, de los cuales, la

suma de US$ 665,000.00 dólares americanos, se transfirió –egresos— a la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD. La suma restante de US$ 1,168,445.00 dólares americanos se quedaron en las arcas de la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIA LTD a disposición de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA.

FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD		
N°	**INGRESO**	**EGRESO**
1	$1,833,445.00	
2		$665,000.00
TOTAL	**$1,168,445.00**	

Tal como se ha desarrollado precedentemente, con fecha 10 de febrero de 2004, la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD cedió sus derechos, participaciones y obligaciones a la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD, en ese sentido, tenía que pagarle la suma de US$ 665,000.00 dólares americanos.

La empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIA LTD con fecha 27 de septiembre de 2004 recibió la primera transferencia por la suma de US$ 1,530,000.00 dólares americanos de la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A; en ese sentido, en mérito a la obligación que surgió del ACUERDO DE CESIÓN DE DERECHOS de fecha 10 de febrero de 2004 celebrado con WESTFIELD CAPITAL LTD[114]; la empresa FIRST

[114] Conforme el ACUERDO DE CESIÓN DE DERECHOS de fecha 10 de febrero de 2004, obrante a folios 5103-5107 del tomo 26, cuaderno principal.

CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIA LTD por disposición de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA[115] transfirió a la cuenta de WESTFIELD CAPITAL LTD del WACHOVIA SECURITIES la suma de US$ 665,000.00 dólares americanos, con la finalidad de legitimarlo y alejarlo de la actividad criminal previa, generadora de los activos ilícitos esta operación solo se habría realizado con fines de evitar la identificación del origen de eso fondos maculados. En efecto por estar el líder de la organización criminal detrás de las asesorías los fondos de alguna manera siempre tenían que terminar en manos de Pedro Pablo Kuczynski Godard en este caso puntual bajo la modalidad de cesión de derechos que efectuó Westfield Capital LTD., en favor de First Capital Inversiones y Asesoría LTD.

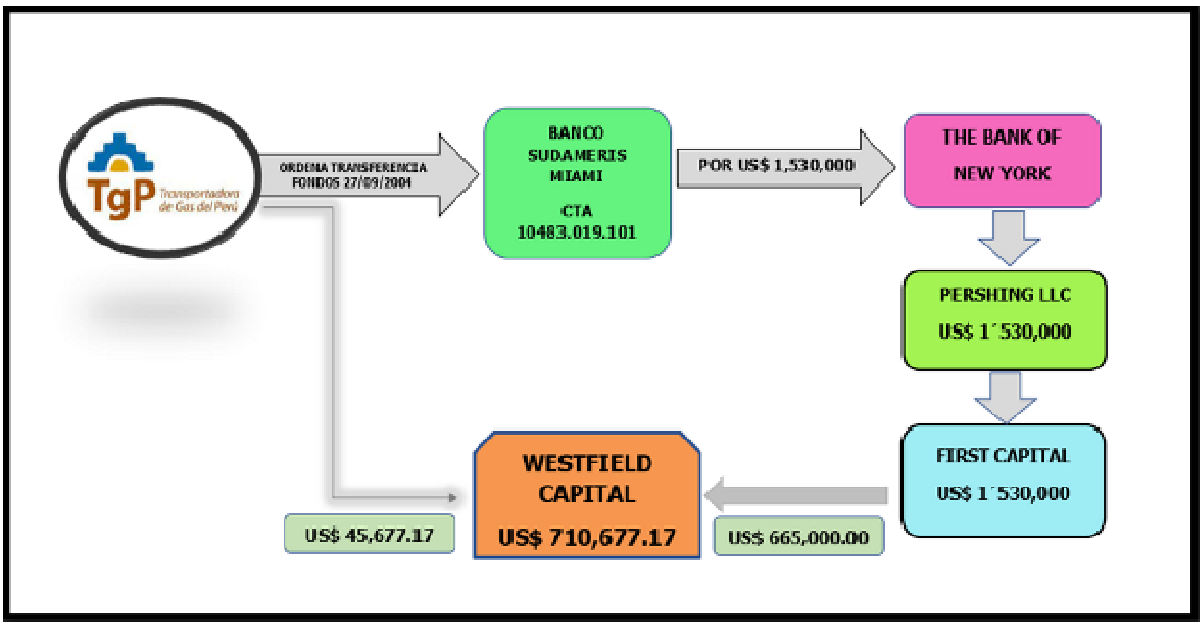
5.- LA TOTALIDAD DEL DINERO ILÍCITO RECIBIDO POR WESTFIELD CAPITAL LTD DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A

La empresa WESTFIELD CAPITAL LTD de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD durante el período 2003 al 2005, **recibió directamente** de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A la suma de US$. 45,677.17 dólares americanos. Asimismo, durante el año 2004 **recibió indirectamente** de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A la suma de US$ 665,000.00 dólares americanos[116], pues, la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD sirvió como intermediaria –puente—. En síntesis, la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD recibió de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A —PROYECTO

[115] De acuerdo a lo declarado por GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA en la Fiscalía de Las Condes en Santiago de Chile, da un monto aproximado de US$ 660,000.00. Cuaderno de Declaraciones, tomo 1, folio 164.
[116] Conforme la declaración de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 09 de diciembre de 2020. En respuesta a la pregunta 20.

CAMISEA/TRANSPORTE DEL GAS—, la suma total de **US$.710,677.17 dólares americanos**[117], tal como se aprecia en el siguiente cuadro y gráfico:

DINERO RECIBIDO DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A.				
N°	**AÑOS**	**MONTO EN US$**	**TRANSFIERE DIRECTAMENTE**	**ORIGEN**
1	2003-2005	US$ 45,677.17	TGP	TGP
2	2004	US$ 665,000.00	FIRTS CAPITAL	TGP
TOTAL		US$ **710,677.17**		



Ingreso de dinero por años: La empresa WESTFIELD CAPITAL LTD recibió de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A los siguientes

[117] Conforme el ACTA FISCAL DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS de fecha 11 de febrero de 2022. Respuesta al petitorio tres. Da un monto aproximado de 705,000 dólares americanos.

montos de dinero ilícito: **(i)** durante el año 2003 recibió la suma de US$.20,000.00 dólares americanos; **(ii)** durante el 2004 recibió la suma de US$.677,537.33 dólares americanos; y **(iii)** durante el 2005 recibió la suma de US$13,139.84 dólares americanos.

DINERO RECIBIDO DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A.			
AÑO 2003 EN US$	**AÑO 2004 EN US$**	**AÑO 2005 EN US$**	
20,000.00	5,000.00	13,139.84	**TOTAL EN US$**
	7,537.33		
	665,000.00		
$20,000.00	**$677,537.33**	**$13,139.84**	**$710,677.17**

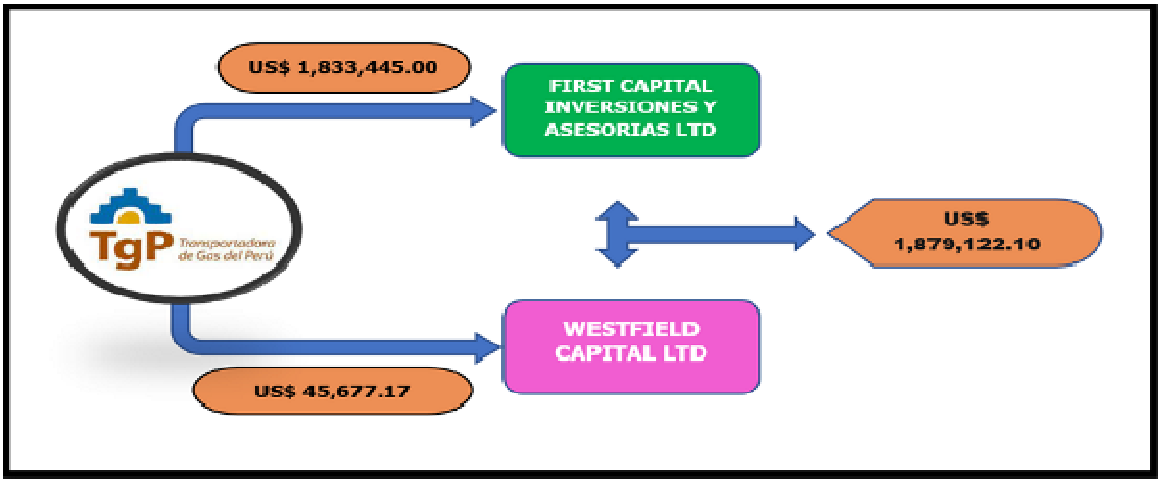
Por consiguiente, una vez recibido la transferencia del dinero ilícito en la cuenta del WESTFIELD CAPITAL LTD en el WACHOVIA, su titular PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD dispuso de la suma de US$ 350,000.00 dólares americanos y ordenó al WACHOVIA la emisión del CHEQUE DE GERENCIA N° 728647901 con fecha 05 de octubre del 2004, a la orden del DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, dinero ilícito con el cual se adquirió el bien inmueble ubicado en la sección 2-B de la zona número nueve, Lote 2-B, distrito de Cieneguilla, provincia y departamento de Lima, con Partida Registral N° 45196550 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima. La suma restante de US$ 360,677.17 dólares americanos se quedaron en las arcas de la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD a disposición de PEDRO PABLO KUCZYSNKI GODARD.

FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD		
N°	**INGRESO**	**EGRESO**

1	$ 710,677.17	
2		$350,000.00
TOTAL	**$360,677.17**	

6.- SÍNTESIS: TOTALIDAD DEL DINERO ILÍCITO RECIBIDO POR FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD Y WESTFIELD CAPITAL LTD PROVENIENTE DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A (PROYECTO CAMISEA/TRANSPORTE DEL GAS)

El dinero ilícito proveniente de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ SA durante el 2003 al 2005 ascendió a US$ 1,879,122.00 dólares americanos: (i) para la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD se transfirió directamente la suma de 45,677.17 dólares americanos; (ii) y para la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD se transfirió la suma de US$ 1,833,445.00 dólares americanos.



A las cuentas bancarias de FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIA LTD ha ingresado US$ 1,833,445.00 –ingresos– dólares americanos preveniente de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A, de los

cuales, la suma de US$ 665,000.00 dólares americanos, se transfirió –egresos– a la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD. La suma restante de US$ 1,168,445.00 dólares americanos se quedaron en las arcas de la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIA LTD a disposición de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA.

FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD		
N°	**INGRESO**	**EGRESO**
1	$1,833,445.00	
2		$665,000.00
TOTAL	**$1,168,445.00**	

Por otro lado, a la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD directamente ingresó de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A la suma de US$ 45,677.17 dólares americanos; aunado a ello, WESTFIELD CAPITAL LTD recibió de FIRTS CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD la suma de US$ 665,000.00 dólares americanos –dinero proveniente de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A–. Todo ello, ascendió a US$ 710,677.17 dólares americanos, de la cual, 350,000.00 dólares americanos dispuso el imputado PEDRO PABLO KUCZYSKI GODARD para la adquisición del inmueble de CIENEGUILLA. La suma restante de US$ 360,677.17 dólares americanos se quedaron en las arcas de la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD a disposición de PEDRO PABLO KUCZYSNKI GODARD.

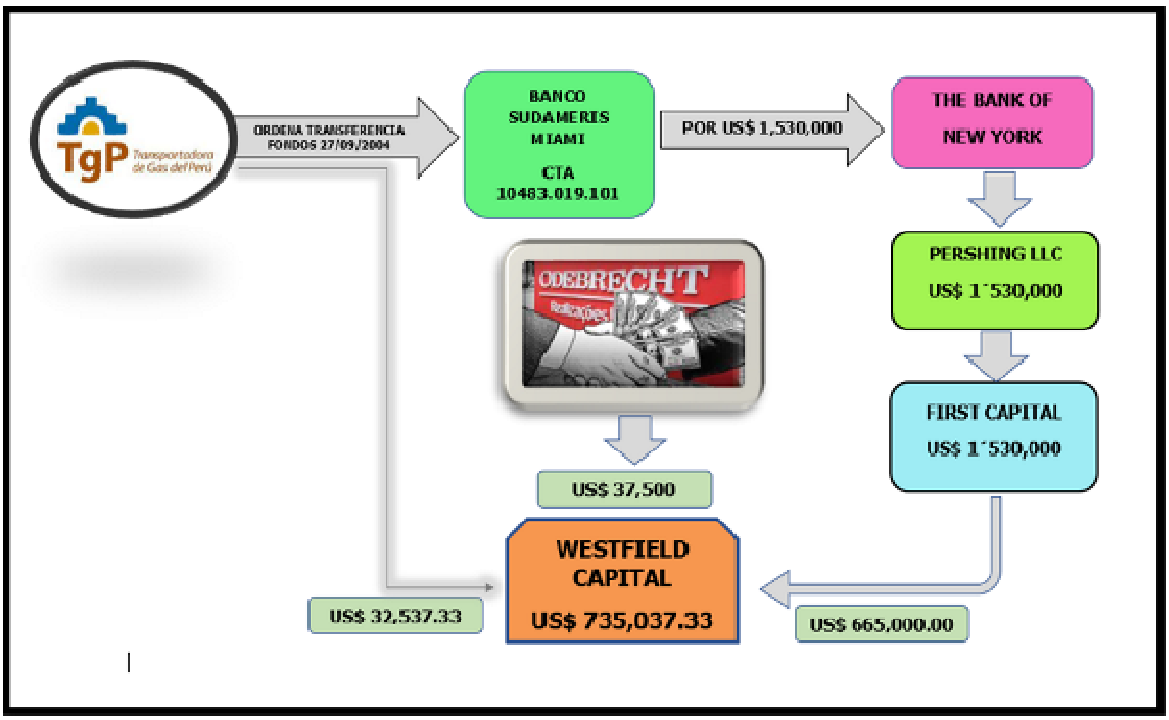
FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD		
N°	**INGRESO**	**EGRESO**

1	$ 710,677.17	
2		$350,000.00
TOTAL	**$360,677.17**	

1.2.2.1.3.- DINERO ILÍCITO PROVENIENTE DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A (PROYECTO CAMISEA/TRANSPORTE DEL GAS) y ODEBRECHT (PROYECTO TRASVASE OLMOS) HASTA ANTES OCTUBRE DE 2004

Que, la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD en el 2003 y 2004 recibió **directa e indirectamente** de la empresa **TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A** la suma total ascendente a US$ **697,537.33 dólares americanos**; por otro lado, durante el 2004 (antes del mes de octubre) por parte de **ODEBRECHT OVERSEAS LTD** vinculado al PROYECTO TRASVASE OLMOS, recibió la suma total ascendente a US$ 37,500.00 **dólares americanos. En total del dinero ilícito ascendió a** US$ **735,037.33 dólares americanos,** conforme se el cuadro y gráfico siguiente:

DINERO ILÍCITO RECIBIDO POR WESTFIELD CAPITAL LTD DE TGP Y ODEBRECHT DURANTE EL 2003 Y 2004		
1	TGP	$697,537.33
2	ODEBRECHT	$37,500.00
TOTAL		**$735,037.33**



1.- <u>DINERO ILÍCITO RECIBIDO DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A HASTA ANTES DE OCTUBRE DE 2004</u>

Que, como ya se dijo, la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD recibió de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A los siguientes montos de dinero ilícito: **(i)** durante el año 2003 recibió la suma de US$ 20,000.00 dólares americanos; y **(ii)** durante el 2004 recibió la suma de US$ 677,537.33 dólares americanos.

DINERO RECIBIDO DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL

PERÚ S.A.		
AÑO 2003	**AÑO 2004**	
20,000.00	5,000.00	**TOTAL EN US$**
	7,537.33	
	665,000.00	
$20,000.00	**$677,537.33**	**$697,537.33**

2.- DINERO ILÍCITO RECIBIDO DE ODEBRECHT HASTA ANTES DE OCTUBRE DE 2004

Que, con fecha 17 de marzo de 2004, la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD, el BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ y CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A suscribieron el contrato de "*Asesoría financiera*" para el proyecto TRASVASE OLMOS. Siendo que, las dos primeras transferencias por el servicio de asesoría financiera para el PROYECTO TRASVASE OLMOS, los transfirió ODEBRECHT OVERSEAS LTD[118]. Bien pudo haberla pagado la empresa CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBECHT S.A porque era la que contrató a WESTFIELD CAPITAL LTD, además, la misma estaba registrada en registro públicos y como contribuyente en el Perú, pero no, el quien pagó fue una empresa *offshore*.

Que, la empresa **ODEBRECHT OVERSEAS LTD** es una empresa *offshore* de la Isla Gran Caimán, tiene como director al mismo MARCELO BAHIA

[118] La CARTA ODB-097-2019-LEGAL-LC de fecha 03 de abril de 2019, y anexos, remitido por ODEBRECHT, obrante a folios 5500-5505 del tomo 28, cuaderno principal.

ODEBRECHT, una empresa conocida en las investigaciones Lava Jato[119]. La precitada empresa fue quien hizo las dos transferencias a la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD por la suma total de 37,500.00 dólares americanos. **(i)** El primer pago fue en mérito a la FACTURA "INVOICE N° 27" de fecha 23 de abril de 2004, el mismo que fue pagado ese mismo mes por la suma de 18,750.00 dólares americanos, consignándose el siguiente objeto –detalle– "*Por servicios prestados en relación con la propuesta y evaluación de diferentes estructuras de financiamiento para el Proyecto Olmos en Perú*". **(ii)** El segundo pago fue en mérito a la FACTURA "INVOICE N° 30" de fecha 23 de junio de 2004, el mismo que fue pagado ese mismo mes por la suma de 18,750.00 dólares americanos, consignándose el siguiente objeto –detalle– "*Por servicios prestados en relación con la propuesta y evaluación de diferentes estructuras de financiamiento para el Proyecto Olmos en Perú (segunda cuota)*"[120]. Mayor ilustración en el siguiente cuadro:

PAGOS DE ODEBRECHT OVERSEAS LTD A WESTFIELD CAPITAL LTD				
AÑO	**FECHA DE PAGO**	**N° FACTURA DE WESTFIELD CAPITAL LTD**	**TOTAL PAGADO US$**	**DETALLE INVOICE/FACTURA**
2004	ABRIL	INVOICE N° 27	18,750.00	Por servicios prestados en relación con la propuesta y

[119] Conforme el ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PÚBLICA de fecha 15 de febrero de 2023, obrante a folio 17182-17197 del tomo 86, cuaderno principal.
[120] Página 25 y 34 del INFORME PERICIAL CONTABLE–FINANCIERO N° 01-2022-EC/31-2017.

		23/04/2004		evaluación de diferentes estructuras de financiamiento para el Proyecto Olmos en Perú.
2004	JUNIO	INVOICE N° 30 23/06/2004	18,750.00	Por servicios prestados en relación con la propuesta y evaluación de diferentes estructuras de financiamiento para el Proyecto Olmos en Perú (segunda cuota).
TOTAL			**37,500.00**	

Que, **hasta antes de octubre de 2004**, la empresa WESTIELD CAPITAL LTD recibió en su CTA WACHOVIA N° 9982441377 la suma total de $ 37,500.00 dólares americano, respecto al PROYECTO OLMOS –ODEBRECHT–.

DINERO ILÍCITO RECIBIDO POR WESTFIELD CAPITAL LTD DEL PROYECTO OLMOS DURANTE EL 2004		
PAGO	**FECHA**	**DINERO ILÍCITO**
PRIMERO	abril	$ 18,750.00
SEGUNDO	junio	$ 18,750.00
TOTAL		**$ 37,500.00**

1.2.2.1.4.- ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE DE CIENEGUILLA POR DORADO ASSET MANAGEMENT LTD

Que, el 02 de julio de 2004, fue constituida la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD en las Islas Vírgenes Británicas, con el número de Compañía IBC N° 603837 del Registro de Compañías Internacionales, según consta del Certificado de Vigencia adjuntos en la Partida N° 11742513. La precitada empresa fue constituida por OMC GROUP. Meses después, con fecha 09 de septiembre de 2004, DENISE BARBARA HERNANDEZ solicitó su adquisición a través de un formulario dirigido a OMC GROUP, en ella, se puso como accionista único a PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, con 50 mil de acciones y, brindó poder notarial (*power of attorney in favor of*) a favor de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA y VIVIAN GOMEZ[121].

Que, la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD no generaba ingresos, al menos desde su adquisición hasta el año 2007. La adquisición de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD de la precitada empresa, fue para adquirir ilícitamente el bien inmueble ubicado en la sección 2-B de la zona número nueve, Lote 2-B, distrito de Cieneguilla, provincia y departamento de Lima, con Partida Registral N° 45196550 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

Que, con fecha 05 de octubre de 2004, una vez recibida la transferencia de dinero ilícito en la cuenta del WESTFIELD CAPITAL LTD, su titular PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, ordenó la emisión del CHEQUE DE GERENCIA N° 728647901, de fecha 05 de octubre del 2004, a la orden de la *offshore* DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, por el importe de US$ 350,000.00 dólares americanos. En ese sentido, con fecha 06 de octubre

[121] Conforme el ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PÚBLICA de fecha 15 de febrero de 2023, obrante a folio 17174-17181 del tomo 86, cuaderno principal.

de 2004, se registró el dinero ilícito por la suma de 350,000 dólares americano ingresado a la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD con cuenta bancaria N.° 101-03-00-1000419-8 en el Atlantic Security Bank[122], dinero ilícito que se utilizó para la adquisición del inmueble ubicado en la sección 2-B de la zona número nueve, Lote 2-B, distrito de Cieneguilla, provincia y departamento de Lima, con Partida Registral N° 45196550 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

Que, en ese sentido, con fecha 07 de octubre de 2004, se suscribió el contrato de compraventa del inmueble ubicado en la sección 2-B de la zona número nueve, Lote 2-B, distrito de Cieneguilla, por parte de la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, JOSÉ MIGUEL MORALES DASSO con DNI N.° 08769452, facultado según poder inscrito en el Asiento A0001 de la Partida N.° 11742513 del Registro de Personas Jurídicas; y por otro lado, por la parte vendedora estuvo JORGE MÁLAGA SOTOMAYOR y MARÍA XIMENA MARTÍNEZ PINILLOS. El precio de la venta de precitado inmueble fue por la suma de 320,000.00 dólares americanos[123]. Esa misma fecha, es decir, el día 07 de octubre de 2004, DIEGO GRISOLLE con correo electrónico dgrisolle@garciasayan.com.pe remitió un mensaje a GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA con correo electrónico gsepulveda@laef.com, indicándole y remitiéndole "*Los documentos que necesitarán para celebrar la compra venta(…)*" del inmueble ubicado en la sección 2-B de la zona número nueve, Lote 2-B, distrito de Cieneguilla, provincia y departamento de Lima, con Partida Registral N° 45196550 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.; asimismo, le remitió el "*(…)*

[122] Conforme estado de cuenta de DORADO ASSET MANAGEMENT LTD en el ATLANTIC SECURITY BANK a folios 117 del tomo 23 del cuaderno de deslacrados.
[123] conforme el documento obrante a folios 130-134 del tomo 23 del cuaderno de deslacrados.

contrato de compra venta con las modificaciones que (…)" GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA le había indicado[124].

Que, en cumplimiento del pago del inmueble materia de compraventa, con fecha 11 de octubre de 2004, DIEGO MARTIN GRISOLLE FONTANA con correo electrónico dgrisolle@garciasayan.com.pe remitió un mensaje a GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA con correo electrónico gsepulveda@laef.com, indicándole que, efectúe *"(…) la transferencia con la que quedaría cancelada la hipoteca referida en el contrato compra venta (…)"*[125]. En ese sentido, por pedido de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA, con fecha 12 de octubre de 20004, VIVIAN GOMEZ –"*FROM*"– solicitó al ATLANTIC SECURITY BANK –"TO"– transferir[126] al BANK BOSTON /JORGE MÁLAGA SOTOMAYOR por US$ 138,433.85 dólares americanos, a efecto de cancelar una hipoteca constituida a favor del Bank Boston N.A. Sucursal del Perú. Asimismo, días después, con fecha 25 de octubre de 2004, la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD con cuenta bancaria N.° 101-03-00-1000419-8 en el ATLANTIC SECURITY BANK (con la participación de GERARDO SEPULVEDA QUEZADA y con conocimiento de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD), transfirió la suma de US$ 181,566.35 dólares americanos a la cuenta bancaria N° 194-0142985-1-92 en el Banco de Crédito del Perú de JORGE MÁLAGA SOTOMAYOR[127],[128],[129].

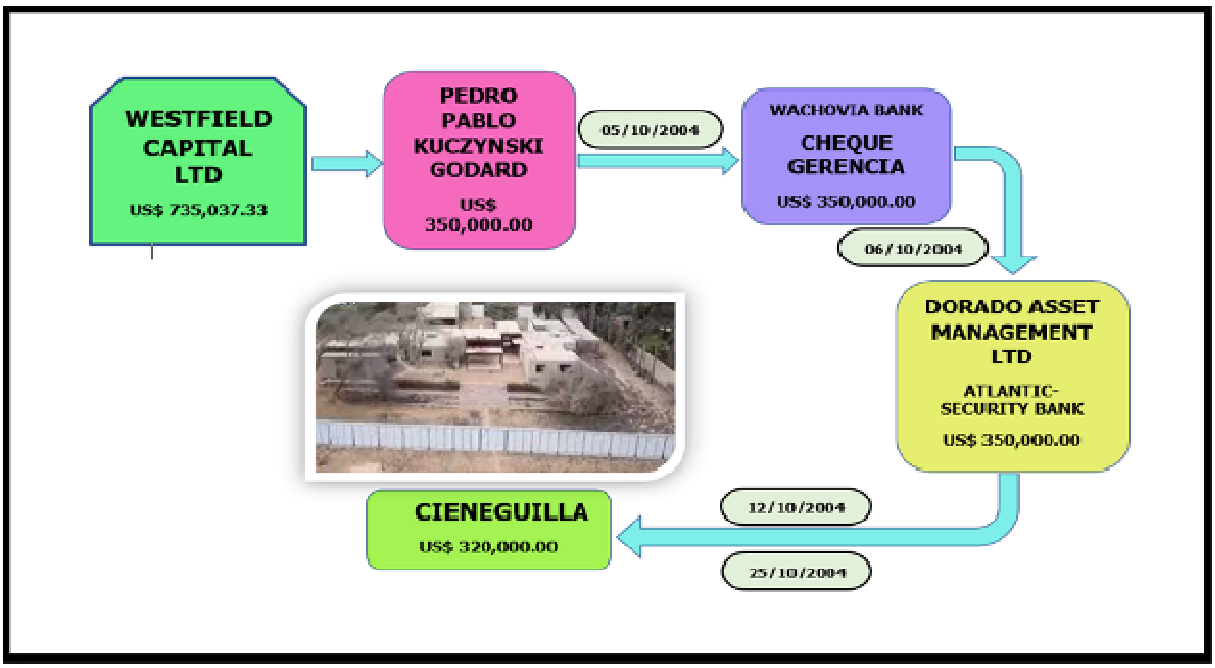
---

[124] Conforme el correo electrónico entre DIEGO GRISOLLE y GERARDO SEPULVEDA, obrante a folios 120 del tomo 23, cuaderno de deslacrados.
[125] Conforme el correo electrónico entre DIEGO GRISOLLE y GERARDO SEPULVEDA, obrante a folios 120 del tomo 23, cuaderno de deslacrados.
[126] Conforme el documento en inglés, obrante a folios 121 del tomo 23, cuaderno de deslacrados.
[127] Conforme el conforme estado de cuenta de DORADO en el ATLANTIC SECURITY BANK a folios 117 del tomo 23, cuaderno de deslacrados.
[128] Conforme la declaración de JOSE MIGUEL MORALES DASSO de fecha 24 de septiembre de 2019, obrante a folios 849 al 903 del tomo 5 del cuaderno de declaraciones (respuesta a la pregunta 18).

Que, con fecha 25 de abril de 2005 se elaboró la escritura pública de la compraventa del inmueble ubicado en la sección 2-B de la zona número nueve, Lote 2-B, distrito de Cieneguilla[130]. En ese sentido, con fecha 14 de junio de 2005, a través del asiento C00004 de la Partida Registral N.° 45196550, se hizo la inscripción registral del precitado inmueble[131].

Que, como se dijo, entre el 2003 y 2004 (antes del mes de octubre) la empresa WESTFILD CAPITAL LTD en su cuenta bancaria N° 9982441377 del WACHOVIA, recibió la suma total de 697,537.33 dólares americanos de TRANSPORTADPRA DE GAS DEL PERU SA (PROYECTO CAMISEA/TRANSPORTE DEL GAS); por otro lado, de ODEBRECHT (proyecto TRASVASE OLMOS), recibió la suma total ascendente a 37,500.00 dólares americanos. **El total del dinero ilícito ascendió a $735,037.33 dólares americanos**. Parte del dinero ilícito de ODEBRECHT y TRANSPORTADPRA DE GAS DEL PERÚ S.A logró llegar a la cuenta bancaria de DORADO ASSET MANAGEMENT LTD con cuenta bancaria N.° 101-03-00-1000419-8 en el ATLANTIC SECURITY BANK para su posterior conversión del dinero metálico en el bien inmueble ubicado en la sección 2-B de la zona número nueve, Lote 2-B, distrito de Cieneguilla. La adquisición del precitado inmueble tuvo como fin, ocultar el origen ilícito del dinero.

[129] Conforme el documento obrante a folios 118 al 119 del tomo 23 del cuaderno de deslacrados.
[130]Obrante a folios 894 al 902, tomo 5, del cuaderno de declaraciones testimoniales.
[131] Obrante a folios 135 del tomo 23 del cuaderno de deslacrados.



1.2.2.2.- IMPUTACIÓN CONCRETA A LOS IMPUTADOS (PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS)

1.2.2.2.1.- PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD

1.- ACTOS DE CONVERSIÓN (COLOCACIÓN)

Se le imputa a título de autor el delito de lavado de activos con la circunstancia agravada por organización criminal, en la modalidad de conversión, pues, teniendo la condición de propietario y beneficiario final de **WESTFIELD CAPITAL LTD** con cuenta bancaria N° 9982441377 del banco WACHOVIA, cuya empresa recibió directa e indirectamente dinero ilícito de la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ SA, la suma ascendente a **US$ 710,677.17 dólares americanos** entre el periodo 2003, 2004 y 2005, con conocimiento que el dinero ilícito provenía de los delitos contra la administración pública conforme la Carpeta Fiscal N.º 9-

2018. Después que recibió el dinero ilícito sabiendo que eran efectos de los delitos mencionados, posteriormente los transfirió con la finalidad de legitimarla, de ese modo, evitar su incautación y/o decomiso.

El imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD conoció que el dinero ilícito ascendente a la suma total de $ 45,677.17 dólares americanos ingresó a la cuenta de su empresa WESTFIELD CAPITAL LTD proveniente directamente de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A: (i) con fecha 03 de noviembre de 2003 se transfirió la suma de US$ 20,000.00 dólares americanos; (ii) con fecha 19 de febrero de 2004 se transfirió la suma de US$ 5,000.00 dólares americanos; (iii) con fecha 08 de junio de 2004 se transfirió la suma de US$ 7,537.33 dólares americanos; y (iv) con fecha 06 de enero de 2005 se transfirió la suma de US$ 13,139.84 dólares americanos.

Por otro lado, la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIA LTD con fecha 27 de septiembre de 2004 recibió la primera transferencia por la suma de US$ 1,530,000.00 dólares americanos de la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A; en ese sentido, en mérito a la obligación que surgió del ACUERDO DE CESIÓN DE DERECHOS de fecha 10 de febrero de 2004 celebrado con WESTFIELD CAPITAL LTD; la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIA LTD por disposición de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA transfirió a la cuenta de WESTFIELD CAPITAL LTD del WACHOVIA SECURITIES la suma de US$ 665,000.00 dólares americanos.

En síntesis, la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD durante el período 2003 al 2005, recibió directamente de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A la suma de US$ 45,677.17 dólares americanos. Asimismo, durante el año 2004 recibió indirectamente de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A la suma

de US$ 665,000.00 dólares americanos, pues, la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD sirvió como intermediaria –puente—. Todo ello ascendió a la suma total de US$ 710,677.17 dólares americanos. Ese hecho fue conocido por PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, pues, DENISE BARBARA HERNANDEZ quien fue su contadora y contralora de la cuenta bancaria de WESTFIELD CAPITAL LTD, le informaba de los ingresos y egresos del dinero ilícito.

2.- ACTOS DE TRANSFERENCIA

Se le imputa el título de autor del delito de lavado de activos en la modalidad de transferencia con la circunstancia agravada por organización criminal, pues, teniendo la condición de propietario y beneficiario final de **WESTFIELD CAPITAL LTD** con cuenta bancaria N° 9982441377 del banco WACHOVIA, dispuso de la suma de **US$ 350,000.00 dólares americanos** y ordenó al WACHOVIA la emisión del CHEQUE DE GERENCIA N° 728647901 con fecha 05 de octubre del 2004, a la orden del DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, conociendo que el dinero ilícito provenía de los delitos contra la administración pública conforme la Carpeta Fiscal N.° 9-2018 (TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU SA) y corrupción de funcionarios (ODEBRECHT). El movimiento del dinero ilícito fue con la finalidad de evitar su incautación y/o decomiso.

3.- CONVERSIÓN (ADQUISICIÓN)

Se le imputa el título de autor del delito de lavado de activos en la modalidad de conversión con la circunstancia agravada por organización criminal, pues, teniendo la condición de propietario y beneficiario final de **DORADO ASSET MANAGEMENT LTD** cuenta bancaria N.° 101-03-00-

1000419-8 en el ATLANTIC SECURITY BANK, adquirió el inmueble ubicado en la sección 2-B de la zona número nueve, Lote 2-B, distrito de Cieneguilla por la suma de **US$ 320,000.00 dólares americanos**, en el periodo 2004, conociendo que el dinero ilícito provenía de los delitos contra la administración pública conforme la Carpeta Fiscal N.° 9-2018 (TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU SA) y corrupción de funcionarios (ODEBRECHT). De ese modo, se convirtió el dinero ilícito en bien inmueble, cuyo fin fue evitar su incautación y/o decomiso.

Con fecha 07 de octubre de 2004, se suscribió el contrato de compraventa del inmueble ubicado en la sección 2-B de la zona número nueve, Lote 2-B, distrito de Cieneguilla, por parte de la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, JOSÉ MIGUEL MORALES DASSO con DNI N.° 08769452, facultado según poder inscrito en el Asiento A0001 de la Partida N.° 11742513 del Registro de Personas Jurídicas; y, por otro lado, por la parte vendedora estuvo JORGE MÁLAGA SOTOMAYOR y MARÍA XIMENA MARTÍNEZ PINILLOS. El imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD tuvo pleno conocimiento de ello, en ese sentido, GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA, con fecha 12 de octubre de 2004, pidió a VIVIAN GOMEZ –"*FROM*"– solicitar al ATLANTIC SECURITY BANK –"TO"– para transferir al BANK BOSTON /JORGE MÁLAGA SOTOMAYOR la suma de US$ 138,433.85 dólares americanos, a efecto de cancelar una hipoteca constituida a favor del Bank Boston N.A. Sucursal del Perú. Asimismo, días después, con fecha 25 de octubre de 2004, la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD con cuenta bancaria N.° 101-03-00-1000419-8 en el ATLANTIC SECURITY BANK, transfirió la suma de US$ 181,566.35 dólares americanos a la cuenta bancaria N° 194-0142985-1-92 en el Banco de Crédito del Perú de JORGE MÁLAGA SOTOMAYOR. Finalmente, con fecha 25 de abril de 2005 se elaboró la escritura pública de la compraventa del precitado inmueble, en

consecuencia, con fecha 14 de junio de 2005, a través del asiento C00004 de la Partida Registral N.° 45196550, se hizo la inscripción registral.

1.2.2.2.2.- GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA

1.- CONVERSIÓN (COLOCACIÓN)

Se le imputa el título de autor del delito de lavado de activos en la modalidad de conversión con la circunstancia agravada por organización criminal, pues, teniendo la condición de socio fundador de **FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD** con cuenta bancaria N.° 6BQ003675 y cuenta bancaria N.° 15-71293-7 en el BANCO BICE, recibió dinero ilícito de la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A por la suma ascendente a **US$ 1,833,445.00 dólares americanos** entre el periodo 2004 y 2005, el dinero ilícito proveniente de los delitos contra la administración pública conforme la Carpeta Fiscal N.° 9-2018. Después que recibió el dinero ilícito sabiendo que eran efectos de los delitos mencionados, posteriormente los transfirió con la finalidad de legitimarla, de ese modo, evitar su incautación y/o decomiso.

Con fecha 27 de septiembre de 2004, TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A hizo dos transferencias a FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD la suma ascendente a US$ 1,530,000.00 dólares americanos. La primera transferencia fue por la suma de US$ 1,000,000.00 dólares americanos y la segunda por 530,000.00 dólares americanos. Asimismo, con fecha 14 de junio de 2005, TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A transfirió a FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD la suma ascendente a US$ 303,445.00 dólares americanos. Todo ello ascendió a US$ 1,833,445.00 dólares americanos.

2.- TRANSFERENCIA

Se le imputa el título de autor del delito de lavado de activos en la modalidad de conversión con la circunstancia agravada por organización criminal, pues, teniendo la condición de socio fundador de **FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD**, transfirió la suma de **US$ 665,000 dólares americanos** a la cuenta de WESTFIELD CAPITAL LTD en el WACHOVIA, conociendo que el dinero ilícito proviene de los delitos contra la administración pública conforme la Carpeta Fiscal N.° 9-2018. La transferencia del dinero ilícito fue con la finalidad de evitar su incautación y/o decomiso.

La empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIA LTD con fecha 27 de septiembre de 2004 recibió la primera transferencia por la suma de US$ 1,530,000.00 dólares americanos de la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A; en ese sentido, en mérito a la obligación que surgió del ACUERDO DE CESIÓN DE DERECHOS de fecha 10 de febrero de 2004 celebrado con WESTFIELD CAPITAL LTD; la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIA LTD por disposición de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA transfirió a la cuenta de WESTFIELD CAPITAL LTD del WACHOVIA SECURITIES la suma de US$ 665,000.00 dólares americanos.

3.- CONVERSIÓN (ADQUISICIÓN)

Se le imputa el título de autor del delito de lavado de activos en la modalidad de conversión con la circunstancia agravada por organización criminal, pues, teniendo la calidad de apoderado notarial de **DORADO ASSET MANAGEMENT LTD** cuenta bancaria N.° 101-03-00-1000419-8, coadyuvó con el pago de la adquisición del inmueble ubicado en la sección

2-B de la zona número nueve, lote 2-B, distrito de Cieneguilla por la suma de **US$ 320,000.00 dólares americanos**, en el año 2004, conociendo que el dinero ilícito proviene de los delitos contra la administración pública conforme la Carpeta Fiscal N.° 9-2018 —TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU SA— y corrupción de funcionarios —ODEBRECHT—. De ese modo, se convirtió el dinero ilícito en bien inmueble, cuyo fin fue evitar su incautación y/o decomiso.

Con fecha 07 de octubre de 2004, se suscribió el contrato de compraventa del inmueble ubicado en la sección 2-B de la zona número nueve, Lote 2-B, distrito de Cieneguilla, por parte de la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, JOSÉ MIGUEL MORALES DASSO con DNI N.° 08769452, facultado según poder inscrito en el Asiento A0001 de la Partida N.° 11742513 del Registro de Personas Jurídicas; y, por otro lado, por la parte vendedora estuvo JORGE MÁLAGA SOTOMAYOR y MARÍA XIMENA MARTÍNEZ PINILLOS. En ese sentido, por pedido de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA, con fecha 12 de octubre de 2004, VIVIAN GOMEZ –"*FROM*"— solicitó al ATLANTIC SECURITY BANK –"TO"— transferir al BANK BOSTON /JORGE MÁLAGA SOTOMAYOR por US$ 138,433.85 dólares americanos, a efecto de cancelar una hipoteca constituida a favor del Bank Boston N.A. Sucursal del Perú. Asimismo, días después, con fecha 25 de octubre de 2004, la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD con cuenta bancaria N.° 101-03-00-1000419-8 en el ATLANTIC SECURITY BANK, transfirió la suma de US$ 181,566.35 dólares americanos a la cuenta bancaria N° 194-0142985-1-92 en el Banco de Crédito del Perú de JORGE MÁLAGA SOTOMAYOR. Finalmente, con fecha 25 de abril de 2005 se elaboró la escritura pública de la compraventa del precitado inmueble, en consecuencia, con fecha 14 de junio de 2005, a través del asiento C00004 de la Partida Registral N.° 45196550, se hizo la inscripción registral.

1.2.2.2.3.- DENISE BARBARA HERNANDEZ[132]

1.- CONVERSIÓN (COLOCACIÓN)

Se le imputa el título de autor del delito de lavado de activos en la modalidad de conversión con la circunstancia agravada por organización criminal, pues, teniendo la calidad de contadora, contralora y administradora de **WESTFIELD CAPITAL LTD** con cuenta bancaria N° 9982441377 del banco WACHOVIA, coadyuvó con la recepción del dinero ilícito de la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A por la suma ascendente a **US$ 710,677.17** entre el periodo 2003, 2004 y 2005, el dinero ilícito proveniente de los delitos contra la administración pública conforme la Carpeta Fiscal N.° 9-2018. Después que se recibió el dinero ilícito sabiendo que eran efectos de los delitos mencionados, posteriormente, coadyuvó en la transferencia con la finalidad de legitimarla, de ese modo, evitar su incautación y/o decomiso.

El imputado DENISE BARBARA HERNANDEZ conoció que el dinero ilícito ascendente a la suma total de $ 45,677.17 dólares americanos ingresó a la cuenta de su empresa WESTFIELD CAPITAL LTD proveniente directamente de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A: (i) con fecha 03 de noviembre de 2003 se transfirió la suma de US$ 20,000.00 dólares americanos; (ii) con fecha 19 de febrero de 2004 se transfirió la suma de US$ 5,000.00 dólares americanos; (iii) con fecha 08 de junio de 2004 se transfirió la suma de US$ 7,537.33 dólares americanos; y (iv) con fecha 06

[132] Exp. Judicial N° 340-2025-0

de enero de 2005 se transfirió la suma de US$ 13,139.84 dólares americanos.

Por otro lado, FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIA LTD con fecha 27 de septiembre de 2004 recibió la primera transferencia por la suma de US$ 1,530,000.00 dólares americanos de la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A; en ese sentido, en mérito a la obligación que surgió del ACUERDO DE CESIÓN DE DERECHOS de fecha 10 de febrero de 2004 celebrado con WESTFIELD CAPITAL LTD; la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIA LTD por disposición de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA transfirió a la cuenta de WESTFIELD CAPITAL LTD del WACHOVIA SECURITIES la suma de US$ 665,000.00 dólares americanos.

En síntesis, la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD durante el período 2003 al 2005, recibió directamente de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A la suma de US$ 45,677.17 dólares americanos. Asimismo, durante el año 2004 recibió indirectamente de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A la suma de US$ 665,000.00 dólares americanos, pues, la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD sirvió como intermediaria –puente–. Todo ello ascendió a la suma total de US$ 710,677.17 dólares americanos. Ese hecho fue conocido por DENISE BARBARA HERNANDEZ, pues, fue la contadora y la persona que manejaba la cuenta bancaria de WESTFIELD CAPITAL LTD, y su vez, informaba de los ingresos y egresos del dinero ilícito a su beneficiario final PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD.

1.2.2.2.4.- WESTFIELD CAPITAL LTD

1.- CONVERSIÓN (COLOCACIÓN)

La empresa **WESTFIELD CAPITAL LTD** con cuenta bancaria N° 9982441377 del banco WACHOVIA fue instrumentalizada por PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODAR —propietario y beneficiario final— y DENISE BARBARA HERNANDEZ —contadora, contralora y administradora—, dicha empresa recibió directa e indirectamente dinero ilícito de la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A por la suma ascendente a **US$ 710,677.17** dólares americanos entre el periodo 2003, 2004 y 2005, el dinero ilícito proveniente de los delitos contra la administración pública conforme la Carpeta Fiscal N.° 9-2018. Después que se recibió el dinero ilícito, los transfirió con la finalidad de legitimarla, de ese modo, evitar su incautación y/o decomiso.

La empresa WESTFIELD CAPITAL LTD fue instrumentalizada para recibir el dinero ilícito ascendente a US$ 45,677.17 dólares americanos, el mismo que ingresó a su cuenta proveniente directamente de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A: (i) con fecha 03 de noviembre de 2003 se transfirió la suma de US$ 20,000.00 dólares americanos; (ii) con fecha 19 de febrero de 2004 se transfirió la suma de US$ 5,000.00 dólares americanos; (iii) con fecha 08 de junio de 2004 se transfirió la suma de US$ 7,537.33 dólares americanos; y (iv) con fecha 06 de enero de 2005 se transfirió la suma de US$ 13,139.84 dólares americanos.

Por otro lado, la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIA LTD con fecha 27 de septiembre de 2004 recibió la primera transferencia por la suma de US$ 1,530,000.00 dólares americanos de la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A; en ese sentido, en mérito a la obligación que surgió del ACUERDO DE CESIÓN DE DERECHOS de fecha 10 de febrero de 2004 celebrado con WESTFIELD CAPITAL LTD; la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIA LTD por

disposición de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA transfirió a la cuenta de WESTFIELD CAPITAL LTD del WACHOVIA SECURITIES la suma de US$ 665,000.00 dólares americanos.

En síntesis, la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD durante el período 2003 al 2005, recibió directamente de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A la suma de US$ 45,677.17 dólares americanos. Asimismo, durante el año 2004 recibió indirectamente de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A la suma de US$ 665,000.00 dólares americanos, pues, la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD sirvió como intermediaria –puente—. Todo ello ascendió a la suma total de US$ 710,677.17 dólares americanos. Ese hecho fue conocido por PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, pues, DENISE BARBARA HERNANDEZ quien fue su contadora y contralora de la cuenta bancaria de WESTFIELD CAPITAL LTD, le informaba de los ingresos y egresos del dinero ilícito.

De ese modo, PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD y DENISE BARBARA HERNANDEZ instrumentalizaron la cuenta bancaria de WESTFIELD CAPITAL LTD para canalizar el dinero ilícito proveniente de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A. Precisamente de la cuenta bancaria de WESTFIELD CAPITAL LTD –en esa cuenta ingresó dinero ilícito proveniente de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ SA y ODEBRECHT—, es la que PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD dispuso la suma de US$ 350,000.00 dólares americanos para posteriormente hacerle llegar a DORADO ASSET MANAGEMENT LTD.

1.2.2.2.5.- FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD

1.- CONVERSIÓN (COLOCACIÓN)

La empresa **FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD** con cuenta bancaria N.° 6BQ003675 en The Bank of New York y cuenta bancaria N.° 15-71293-7 en el BANCO BICE, fue instrumentalizada por GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA —socio fundador—, pues, recibió dinero ilícito de la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A por la suma ascendente a **US$ 1,833,445.00 dólares americanos** entre el periodo 2004 y 2005, el dinero ilícito proveniente de los delitos contra la administración pública conforme la Carpeta Fiscal N.° 9-2018. Después que recibió el dinero ilícito, los transfirió con la finalidad de legitimarla, de ese modo, evitar su incautación y/o decomiso.

Con fecha 27 de septiembre de 2004, TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A hizo dos transferencias a FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD la suma ascendente a US$ 1,530,000.00 dólares americanos. La primera transferencia fue por la suma de US$ 1,000,000.00 dólares americanos y la segunda por 530,000.00 dólares americanos. Asimismo, con fecha 14 de junio de 2005, TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A transfirió a FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD la suma ascendente a US$ 303,445.00 dólares americanos. Todo ello ascendió a US$ 1,833,445.00 dólares americanos. De ese modo, GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA instrumentalizó las cuentas bancarias de FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD para canalizar el dinero ilícito proveniente de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A.

2.- TRANSFERENCIA

La empresa **FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD** con cuenta bancaria N.° 6BQ003675, fue instrumentalizada por GERARDO

RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA —socio fundador—, pues, transfirió la suma de **US$ 665,000 dólares americanos** a la cuenta de WESTFIELD CAPITAL LTD en el WACHOVIA, cuyo dinero ilícito provenía de los delitos contra la administración pública conforme la Carpeta Fiscal N.° 9-2018. La transferencia del dinero ilícito fue con la finalidad de evitar su incautación y/o decomiso.

La empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIA LTD con fecha 27 de septiembre de 2004 recibió la primera transferencia por la suma de US$ 1,530,000.00 dólares americanos de la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A; en ese sentido, en mérito a la obligación que surgió del ACUERDO DE CESIÓN DE DERECHOS de fecha 10 de febrero de 2004 celebrado con WESTFIELD CAPITAL LTD; la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIA LTD por disposición de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA se transfirió a la cuenta de bancaria WESTFIELD CAPITAL LTD del WACHOVIA SECURITIES la suma de US$ 665,000.00 dólares americanos. De ese modo, GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA instrumentalizó la cuenta bancaria de FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD para canalizar el dinero ilícito proveniente de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A. y hacer llegar a WESTFIELD CAPITAL LTD de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD.

1.2.2.2.6.- DORADO ASSET MANAGEMENT LTD

1.- CONVERSIÓN (ADQUISICIÓN)

La empresa **DORADO ASSET MANAGEMENT LTD** con cuenta bancaria N.° 101-03-00-1000419-8 fue instrumentalizada por PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD —propietario y beneficiario final— y GERARDO

RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA —apoderado notarial— para adquirir el inmueble ubicado en la sección 2-B de la zona número nueve, Lote 2-B, distrito de Cieneguilla por la suma de **US$ 320,000.00 dólares americanos**, en el año 2004, el dinero ilícito provenía de los delitos contra la administración pública conforme la Carpeta Fiscal N.° 9-2018 –TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU SA— y corrupción de funcionarios –ODEBRECHT–. De ese modo, se convirtió el dinero ilícito en bien inmueble, cuyo fin fue evitar su incautación y/o decomiso.

Con fecha 07 de octubre de 2004, se suscribió el contrato de compraventa del inmueble ubicado en la sección 2-B de la zona número nueve, Lote 2-B, distrito de Cieneguilla, por parte de la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, JOSÉ MIGUEL MORALES DASSO con DNI N.° 08769452, facultado según poder inscrito en el Asiento A0001 de la Partida N.° 11742513 del Registro de Personas Jurídicas; y, por otro lado, por la parte vendedora estuvo JORGE MÁLAGA SOTOMAYOR y MARÍA XIMENA MARTÍNEZ PINILLOS. El imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD tuvo pleno conocimiento de ello, en ese sentido, GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA, con fecha 12 de octubre de 2004, pidió a VIVIAN GOMEZ –"*FROM*"— solicitar al ATLANTIC SECURITY BANK –"TO"— para transferir al BANK BOSTON /JORGE MÁLAGA SOTOMAYOR la suma de US$ 138,433.85 dólares americanos, a efecto de cancelar una hipoteca constituida a favor del Bank Boston N.A. Sucursal del Perú. Asimismo, días después, con fecha 25 de octubre de 2004, la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD con cuenta bancaria N.° 101-03-00-1000419-8 en el ATLANTIC SECURITY BANK, transfirió la suma de US$ 181,566.35 dólares americanos a la cuenta bancaria N° 194-0142985-1-92 en el Banco de Crédito del Perú de JORGE MÁLAGA SOTOMAYOR. Finalmente, con fecha 25 de abril de 2005 se elaboró la escritura pública de la compraventa del precitado inmueble, en

consecuencia, con fecha 14 de junio de 2005, a través del asiento C00004 de la Partida Registral N.° 45196550, se hizo la inscripción registral.

De ese modo, GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA y PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD instrumentalizaron a la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD para canalizar a través de su cuenta el dinero ilícito proveniente de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A y ODEBRECHT –ODEBRECHT OVERSEAS LTD–, y finalmente convertir los fondos maculados en otro bien que en este caso un inmueble, esto es, el inmueble ubicado en la sección 2-B de la zona número nueve, Lote 2-B, distrito de Cieneguilla.

HECHO N° 04: *EL LAVADO DE ACTIVOS DE US$.1'051,891.68 DÓLARES AMERICANOS VINCULADO AL PROYECTO TRASVASE OLMOS PROVENIENTE DE LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT.*

1.2.3.- HECHOS QUE DETERMINAN EL LAVADO DE ACTIVOS DE US$.1'051,891.68 DÓLARES AMERICANOS VINCULADO AL PROYECTO TRASVASE OLMOS PROVENIENTE DE LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT.

1.2.3.1.- CIRCUNSTANCIAS CONCOMITANTES

1.2.3.1.1.- ACTIVIDAD CRIMINAL PREVIA Y ORIGEN DEL ACTIVO ILÍCITO

Es del caso que como consecuencia que el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard (líder de la organización criminal) ocupara en dos oportunidades funciones de ministro de Estado en la cartera de Economía y Finanzas (28 de julio de 2001 a 12 de julio de 2002 y 16 de febrero de 2004 a 16 de agosto de 2005) y Presidencia de Consejo de Ministros (16 de agosto de 2005 a 28 de julio de 2006) en el gobierno de Alejandro Toledo Manrique, realizó actos de favorecimiento en favor de la empresa Odebrecht, este apoyo se materializó con la expedición de normas "sastre" a la medida de los intereses de la empresa brasilera, es así que por los actos de favorecimiento a Odebrecht obtuvo de esta empresa como contraprestación contratos de asesoría de estructuración financiera y como consecuencia de ello obtuvo ingentes ganancias. Pero lo cierto es que los contratos se realizaban y las asesorías se llevaban a cabo cuando el imputado se encontraba ejerciendo cargo de Ministro de Estado y como tal tenía injerencia en el manejo de las convocatorias de las concesiones que efectuaba el Estado peruano; asimismo, estaba en capacidad de emitir normas a la medida de las empresas a las que brindaba asesorías (las empresas –Odebrecht- obtenían financiamiento y la empresa que brindaba asesoría financiera obtenía el pago por honorarios de éxito), a ello añadimos que manejaba información privilegiada que el imputado utilizaba conforme a los intereses de la organización criminal que lideraba. Las influencias que tenía este imputado en el gobierno de turno y la información privilegiada que manejaba significaba que contratar a la empresa o empresas vinculadas a su organización criminal era asegurarse con la Buena Pro de la concesión objeto de la convocatoria, es decir era como obtener con anticipación las licitaciones antes de ser convocadas. Lo vertido se evidencio cuando Odebrecht para hacerse de la Concesión Transvase Olmos lo contrató con anticipación a la obtención de la Buena Pro y que posteriormente en efecto Odebrecht se adjudicó la Buena Pro de dicha concesión. Es del caso que esta organización se valía de distintas

personas para lograr su objetivo, así contaban con la participación de Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada quien tenía el papel de dar la cara y suscribir contratos de asesoría financiera ya que el líder de la organización no podía aparecer como contratante ya que ocupaba cargo de ministro de Estado y se encontraba como tal en la lista de personas políticamente expuestas (PEP). Sin embargo, los fondos obtenidos siempre llegaban a manos del líder de la organización y luego destinados en compra de inmuebles.

1.- INVESTIGACIÓN POR DELITO DE COLUSION DESLEAL SEGUIDO CONTRA SERGIO BRAVO ORELLANA, ALBERTO PASCÓ-FONT QUEVEDO Y PATRICK BARCLAY MÉNDEZ EN LA CARPETA FISCAL N° 01-2018, EXP. 00009-2020-01-5002-JR-PE-01, INVESTIGACIÓN PREPARATORIA A CARGO DE LA FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EQUIPO ESPECIAL –CUARTO DESPACHO-, CAUSA TRAMITADA ANTE EL QUINTO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Los funcionarios públicos Sergio Bravo Orellana, Alberto Pascó-Font Quevedo y Patrick Barclay Méndez, quienes han participado representando a Proinversión fueron designados como miembros permanentes del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante Resolución Suprema N° 444-2001-EF de fecha 14 de setiembre del 2001, el mismo que fue suscrito por el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard[133] en su calidad de Ministro de Economía y Finanzas. Posteriormente a fin de concretar la conducta de

[133] El imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard ocupó el cargo de Ministro de Economía y Finanzas en una primera oportunidad entre el 28 de julio de 2001 a 12 de julio de 2002.

favorecer a la empresa Odebrecht mediante Resolución Suprema N° 044-2004-EF de fecha 10 de mayo de 2004, tiempo en que el imputado antes mencionado nuevamente había sido designado Ministro de Economía y Finanzas en una segunda oportunidad[134] en el gobierno de Alejandro Toledo Manrique se realizó recomposición en los cargos designándose a **Sergio Bravo Orellana** quien fue nombrado Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado y del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, a **Alberto Pascó-Font Quevedo** quien fue designado Miembro Permanente del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, estos cambios fueron suscritos entre otros por el investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard como Ministro de Economía y Finanzas. Respecto a la persona de **Patrick Barclay Méndez** esta ya venía de tiempo atrás como Miembro Permanente del Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, como se advierte estos funcionarios cuya designación fueron suscritos por Pedro Pablo Kuczynski Godard han participado en el proceso de la convocatoria de la Concesión de la Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto Trasvase Olmos, motivo por el cual están siendo investigados como autores del delito de Colusión Desleal es decir por haber favorecido en una licitación los intereses particulares en este caso de la empresa Odebrecht.

En efecto de la revisión del contenido de los Documentos de la Carpeta Fiscal N° 01-2018- Proyecto Trasvase Olmos (obrante a folios 01/425 de los tomos 01,02 y 03 del Anexo 39), se tiene que la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios

[134] En esta segunda oportunidad ocupó el cargo de Ministro de Economía y Finanzas entre 16 de febrero de 2004 a 16 de agosto de 2005.

Equipo Especial Cuarto Despacho, ha formalizado Investigación Preparatoria entre otros contra las personas de SERGIO BRAVO ORELLANA, ALBERTO PASCÓ-FONT QUEVEDO y PATRICK BARCLAY MÉNDEZ por actos de corrupción en este caso concreto por la comisión del delito de Colusión Desleal, así se atribuye a estas personas quienes eran parte de PROINVERSIÓN el no haber establecido ni haber puesto en conocimiento de los postores previo a presentación de los sobres N° 03 – Propuesta económica- la tarifa máxima que podría ser ofertada, del mismo modo se les atribuye el haber participado del Acuerdo de 11 de mayo de 2004, a través de la cual participó en la aprobación del rango de estimación de la Remuneración Unitaria presentado por BNP Paribas, comprendido entre un mínimo de USD 0.0571 y un tope de USD 0.0694, sin advertir que el mismo fue determinado considerando que todo el costo de inversión sería financiado por el Concesionario, no deduciéndose el aporte del Estado peruano -77 millones de dólares-, lo cual generó que el Estado pague un exceso de USD 50´237.991,69, Es decir el hecho de haber favorecido a un particular que en este caso Odebrecht en las licitaciones de la Concesión Trasvase Olmos. Así, concretamente en la Disposición 22 de fecha 02 de marzo de 2020, emitida por la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en delito de Corrupción de Funcionarios Equipo Especial –Cuarto Despacho-, respecto a las personas que participaron en representación de Proinversión SERGIO BRAVO ORELLANA, ALBERTO PASCÓ-FONT QUEVEDO y PATRICK BARCLAY MÉNDEZ se textualmente le atribuye los siguientes cargos:

"1.- **ALBERTO PASCÓ-FONT QUEVEDO**, presidente del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, (…), no estableció ni hizo de conocimiento de los postores, previo a la presentación de los Sobres N° 3 (Propuesta Económica) la Tarifa Máxima que podría ser ofertada.

Asimismo, mediante acuerdo del 11 de mayo del 2004 participó en la aprobación del rango de estimación de la Remuneración Unitaria presentada por PNP Paribas, comprendido entre un mínimo de US$ 0.0571 y un tope de US$ 0.0684, sin advertir, que el mismo fue determinado considerando que todo el costo de inversión sería financiado por el Concesionario, no deduciéndose el aporte del Estado Peruano (77 millones de dólares), lo que derivo que se pague en el periodo de agosto 2015 a diciembre de 2015 un monto en exceso de US$ 50,237,991.69; incumpliendo sus funciones en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2002-PCM de 24 de abril del 2002, Articulo 5.- De los comités Especiales, que establece "Los Comités Especiales (…). Les corresponden las funciones señaladas en el Decreto Legislativo N° 674 y en los Decretos Supremos N° 059-96 y 060-96-PCM o, normas que la sustituyan. "; Decreto Legislativo N° 674 – Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, Artículo 6, que establece "Los Comités Especiales ejercen las siguientes facultades (…) 2. Promover, programar, regular, dirigir, supervisar y controlar la ejecución del proceso".

2.- **PATRICK BARCLAY MÉNDEZ**, miembro del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, (…), no estableció ni hizo de conocimiento de los postores, previo a la presentación de los Sobres N° 3 Propuesta Económica, la Tarifa Máxima que podría ser ofertada. Asimismo, mediante acuerdo del 11 de mayo del 2004 participó en la aprobación del rango de estimación de la Remuneración Unitaria presentada por PNP Paribas, comprendido entre un mínimo de US$ 0.0571 y un tope de US$ 0.0684, sin advertir, que el mismo fue determinado considerando que todo el costo de inversión sería financiado por el Concesionario, no deduciéndose el aporte del Estado Peruano; y, otorgar la Buena Pro, en la

situación de no haber establecido la Tarifa Máxima, tal como se estableció en las Bases lo que derivó que se pague en el periodo de agosto 2015 a diciembre de 2015 un monto en exceso de US$ 50,237,991.69; incumpliendo sus funciones en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2002-PCM de 24 de abril del 2002, Articulo 5.- De los comités Especiales, que establece "Los Comités Especiales (…). Les corresponden las funciones señaladas en el Decreto Legislativo N° 674 y en los Decretos Supremos N° 059-96 y 060-96-PCM o, normas que la sustituyan. "; Decreto Legislativo N° 674 – Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, Artículo 6, que establece "Los Comités Especiales ejercen las siguientes facultades (…) 2. Promover, programar, regular, dirigir, supervisar y controlar la ejecución del proceso".

3.- **SERGIO BRAVO ORELLANA**, miembro del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, (…); y que asumió la presidencia desde el 11 de mayo de 2004, no estableció ni hizo de conocimiento de los postores, previo a la presentación de los Sobres N° 3 Propuesta Económica, la Tarifa Máxima que podría ser ofertadas. Asimismo, mediante acuerdo del 11 de mayo del 2004 aprobó el rango de estimación de la Remuneración Unitaria presentada por PNP Paribas, comprendido entre un mínimo de US$ 0.0571 y un tope de US$ 0.0684, sin advertir, que las misma fueron determinadas considerando que todo el costo de inversión sería financiado por el Concesionario, no deduciéndose el aporte del Estado Peruano; no obstante lo cual otorgó la Buena Pro, en la situación de no haber establecido la Tarifa Máxima, tal como se estableció en las Bases lo que derivó que se pague en el periodo de agosto 2015 a diciembre de 2015 un monto en exceso de US$ 50,237,991.69; incumpliendo sus funciones en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto

Supremo N° 028-2002-PCM de 24 de abril del 2002, Articulo 5.- De los comités Especiales, que establece "Los Comités Especiales (…). Les corresponden las funciones señaladas en el Decreto Legislativo N° 674 y en los Decretos Supremos N° 059-96 y 060-96-PCM o, normas que la sustituyan".

2.- INVESTIGACIÓN POR DELITO DE COLUSION DESLEAL SEGUIDO CONTRA PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD EN LA CARPETA FISCAL N° 01-2018, EXP. 00009-2020-01-5002-JR-PE-01, INVESTIGACIÓN PREPARATORIA A CARGO DE LA FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EQUIPO ESPECIAL –CUARTO DESPACHO-, CAUSA TRAMITADA ANTE EL QUINTO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Por otro lado, se tiene que en la **Carpeta Fiscal N° 01-2018** mediante **Disposición N° 25** de fecha 03 de julio de 2020 se amplió Investigación Preparatoria contra Pedro Pablo Kuczynski Godard por el delito de Colusión Agravada en agravio del Estado Peruano. (folios 18797/18828 del tomo 94 y 95 de la carpeta principal). En efecto, se le atribuye al imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard, que pese a tener conocimiento de los contratos de estructuración financiera en los que estuvo involucrado su empresa Westfield Capital Ltda., y la empresa First Capital este en su calidad de Ministro de Economía y Finanzas suscribió el Decreto Supremo N° 100-2004-EF de fecha 21 de julio de 2004, a través de la cual se autorizó el otorgamiento mediante contrato las seguridades y garantías del Estado respecto a la inversión que realice la empresa Concesionaria Trasvase Olmos S.A., en virtud del contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Trasvase de Proyecto Olmos,

sostiene la disposición en antes mencionado que dada las seguridades y garantías otorgadas a través del Decreto supremo N° 100-2004-EF del 21 de julio de 2004. Es del caso, que el 22 de julio de 2004 se suscribió el contrato de Trasvase del Proyecto olmos con la empresa Concesionaria Trasvase Olmos S.A., que esta la empresa Odebrecht. Añade que el imputado en su condición de Primer Ministro mediante Decreto Supremo N° 014-2006-EF de fecha 11 de febrero de 2006 aprobó otorgar garantía soberana hasta por la suma de USD 401´331,000.00 dólares americanos a favor de la Concesionaria de Odebrecht, así como la contratación por parte del Gobierno Nacional una garantía de riesgo parcial con la CAF hasta por la suma de USD 28´000,000.00 dólares americanos para asegurar el cumplimiento de la garantía soberana. En la disposición señalada se afirma que la normatividad que se dio cuando Pedro Pablo Kuczynski Godard estuvo como Ministro de Estado se dio para viabilizar la estructuración financiera llevada por la empresa Westfield Capital LTD.

1.2.3.1.2.- RESPECTO A LA CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.

La organización criminal liderada por el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard una vez que ingresó al aparato estatal en calidad de Ministro de Estado en la cartera de Economía y Finanzas el 28 de julio de 2001 realizó una serie de actos preparatorios para establecer las bases para la convocatoria de la Concesión Trasvase Olmos, así esta persona impulsó una serie de leyes con nombre propio o norma denominada "Ley sastre" a la medida de los intereses de Odebrecht y sus propios intereses. Así con ese fin mediante Resolución Suprema N° 444-2001-EF de fecha 14 de setiembre de 2001, estableció que la conducción del Proceso de Promoción de la Inversión Privada en el Proyecto Olmos quedó a cargo el Comité Especial en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos. Por otro lado, se

adecua el esquema financiero considerando cofinanciamiento del Estado mediante operación de endeudamiento hasta por la suma de USD 40´000.000.00 dólares americanos, tal como se advierte de la Resolución Ministerial N° 328-2001-EF-10 de fecha 07 de noviembre del 2001, esta norma establecía lo siguiente:

OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO EN PROYECTO DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO OLMOS	
MONTO DE FINANCIAMIENTO	**No mayor de USD 40´000.000.00 dólares americanos**
PERÍODO DE GRACIA	**No menor de 05 años**
PERÍODO DE AMORTIZACIÓN	**No menor de 10 años**
PERIODO TOTAL	**No menor de 15 años**
TASA DE INTERÉS	**Fijo no mayor de 6% o variable no mayor a LIBOR a 6 meses en USD más u del 2,5%.**

Tal como se advierte a través de la Resolución Ministerial N° 328-2001.EF/10 de fecha 07 de noviembre de 2001, que fue suscrita por el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard, se estableció las condiciones financieras a considerarse en el Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto de Irrigación e Hidroenergético Olmos, en los que respecta al cofinanciamiento del Estado por USD 40´000.000.00 dólares americanos, con estas normas se daba inicio al plan diseñado por los imputados para beneficiar a Odebrecht en la obtención del Proyecto Trasvase Olmos, donde el imputado y su organización criminal actuaron

con ese propósito. Respeto a ello el Informe Final de la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de investigar los presuntos sobornos, coimas y dádivas que hubieran recibido funcionarios públicos de los diferentes niveles de gobierno, en relación a las Concesiones, obras y proyectos que hayan sido adjudicados a las empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvao y otras, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contratación con el Estado peruano, aprobado el 10 de noviembre del 2016, donde se establece "*(…) el señor Kuczynski Godard ocupada los cargos públicos de ministro de economía y finanzas y primer ministro, mientras sus empresas, Westfield Capital brindaba un tipo de servicio que se vinculaba a tales cargos y que resultaba esencial para la Constructora Norberto Odebrecht S.A.(…)*". (folios 4/233 del tomo 01 y 02 del Anexo 42, Informe final de la Comisión Investigadora Multipartidaria presidida por Rosa María Bartra Barriga).

Es del caso que para hacer efectivo el plan de favorecer a Odebrecht la organización criminal liderada por Pedro Pablo Kuczynski Godard para efectos de tener manejo y control de todo los grandes proyectos de infraestructura públicas que convocaba el Estado peruano necesitaba contar con una entidad que centralice todas las convocatorias, pero ello, no podía darse si dicha función estaba descentralizada y desperdigado en diversas entidades relacionadas con la promoción de inversión privada, por ello, es que mediante **Acta de Sesión de Consejo de Ministros** del 11 de abril del 2002[135], en el que el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard participó en su calidad de Ministro de Economía y Finanzas, se acordó: "*(…) aprobar la fusión de diversas entidades relacionadas con la promoción de la inversión privada para la creación de PROINVERSIÓN, así como su Reglamento de*

[135] Acta de Sesión de Consejo de Ministros de 11 de abril de 2002 obrante a folios 8322/8325 del tomo 42.

Organizaciones y Funciones", del mismo modo en dicha acta se acordó reservar publicación del referido Decreto Supremo hasta que se dé su lanzamiento. Se tiene que tomar en cuenta que el acuerdo arribado en la Sesión de Consejo de Ministros se materializó a través del **Decreto Supremo N° 027-2002-PCM** que fue publicado el 25 de abril de 2002, por el que se acordó que las diversas entidades encargadas de la promoción de inversiones en el país de manera separada se fusionen por absorción. De lo vertido se advierte que con la fusión de las entidades que cumplían la función de promover la inversión privada en una sola entidad, se dio con el propósito de manejar y tener el control de las convocatorias de las licitaciones de las concesiones y la construcción de grandes proyectos de infraestructura en el país.

Otro aspecto relevante a tener en cuenta es que la organización criminal liderada por el imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, concretamente este último en su condición de Ministro de Economía y Finanzas, ha participado en la aprobación del "Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión" la misma que se materializó cuando con fecha 24 de abril de 2002 se aprobó el **Decreto Supremo N° 028-2002-PCM**[136], en cuya primera disposición final la organización aseguraba control y manejo de la entidad nueva; asimismo, la organización criminal que se había enquistado en el poder ejecutivo se había asegurado con presidir la referida entidad, así la norma en mención establecía los términos siguiente: "Primera.- ***El Primer Consejo Directivo de PROINVERSIÓN*** estará conformado por ***el Ministro de Economía y Finanzas quien lo presidirá***, Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y Ministro de Energía y Minas y el Presidente del Consejo de Ministros"[Resaltado y cursiva nuestro], bajo este marco normativo emitida a la medida de los intereses de la organización criminal,

[136] Publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 25 de abril de 2002.

el Ministro de Economía y Finanzas pasaba a presidir el Consejo Directivo de PROINVERSION. Es decir, en base a esta norma, el imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD pasó a ser la persona encargada de elegir a los miembros del comité de PROINVERSION, que dependía del Consejo Directivo que éste presidía[137]. No obstante haber designado a los miembros de PROINVERSIÓN el imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD mediante **Resolución Suprema N° 044-2004-EF**[138] de fecha 10 de mayo de 2004, realizó una recomposición de los integrantes en la referida institución, así se aceptó la renuncia de Alberto Pascó-Font Quevedo y José Chueca Romero a los cargos de Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos y del Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado; asimismo, se aceptó la renuncia formulado por Sergio Bravo Orellana al cargo de Miembro del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos y se designó a Sergio Bravo Orellana como Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en Activos, a Alberto Pascó-Font Quevedo como Miembro Permanente del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, así se designó a José Chueca Romero como Miembro Permanente del Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos estas personas son quienes se encargaron de conducir el proceso de licitación de concesión del Proyecto Trasvase Olmos. Respecto a estos cambios se dieron a 06 días de otorgarse la Buena Pro conforme el calendario de la convocatoria, en efecto como se verá más adelante el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos con fecha 17 de mayo de 2004 adjudicó la Concesión de la

[137] Decreto Supremo N° 028-2002-PCM, de fecha 25 de abril de 2002, segundo párrafo: "Los Comités Especiales dependen directamente del Consejo Directivo de la Agencia".
[138] Publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 11 de mayo de 2004.

Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Trasvase del Proyecto Olmos a la Constructora Norberto Odebrecht SA.

Comité Especial de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos para la Concesión de la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Trasvase del Proyecto Olmos		
Nº	**MIEMBRO DEL COMITÉ**	**CARGO**
1	**Sergio Bravo Orellana**	**Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado y del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos.**
2	**Alberto Pascó-Font Quevedo**	**Miembro Permanente del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos**
3	**Patrick Barclay Méndez**	**Miembro Permanente del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos.**

Del mismo modo, se advierte que la organización criminal liderada por Pedro Pablo Kuczynski Godard estuvo detrás de la aprobación de la **Ley N° 28130** publicada el 18 de diciembre del 2003, ya que a través de esta norma se establecía en el artículo 2° que las gestiones para obtener endeudamiento externo se inicia previa aprobación del Consejo de Ministros a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, así señalaba que el Ministerio de Economía y Finanzas es la única entidad autorizada para evaluar y proponer operaciones de endeudamiento externo. Por otro lado, se tiene que en el artículo 9 de la referida ley se establece que las entidades que requieran convocar a licitaciones públicas para la ejecución de un proyecto que conlleven endeudamiento deben contar previamente con la resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas que apruebe las condiciones financieras a considerar en las licitaciones; asimismo, en la referida ley objeto de análisis se fijó el monto por concepto de operaciones de endeudamiento que el Estado peruano podía asumir siendo en US$ 2 282 000 000,00 dólares americanos. La norma antes mencionada sirvió de sustento a la expedición del **Decreto Supremo N° 196-2004-EF**. Aprueban Operaciones de Endeudamiento Externo con la Corporación Andina de Fomento-CAF publicada con fecha 23 de diciembre de 2004, a través del artículo 1 aprobó operación de endeudamiento externo a ser acordada entre el Perú y la Corporación Andina de Fomento -CAF- hasta por la suma de US$ 77 000 000,00 dólares americanos destinados a cofinanciar la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Trasvase del Proyecto Olmos (Proyecto Olmos I-Obras de Trasvase).

A lo referido anteriormente se debe añadir que el imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, en su condición de Presidente de Consejo de Ministro y en el último año de gobierno de Alejandro Toledo

Manrique[139], gestionó e intervino en la aprobación de la norma que declaraba la necesidad pública e interés nacional diversos proyectos, entre los cuales estaba la Construcción, Operación y Mantenimiento de las obras de Trasvase del Proyecto Olmos. En efecto, mediante la **Ley N° 28670, Ley que Declara de Necesidad Pública e Interés Nacional Diversos Proyectos de Inversión**, publicada el 26 de enero de 2006, a través de la cual en el artículo primero se *declaró "(…) de necesidad pública y de interés nacional la implementación de las tareas previas a cargo del Poder Ejecutivo, así como la celebración y la ejecución de los contratos de concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Trasvase del Proyecto Olmos (…)"*. Por otro lado, a través de la norma antes mencionada en su artículo segundo se estableció que el presidente del Consejo de Ministros es decir Pedro Pablo Kuczynski Godard conformará una Comisión de Alto Nivel para efectos de coordinar entre las diversas entidades del Estado Involucradas en la ejecución y puesta en marcha de los proyectos de inversión y coadyuvar en la ejecución de los proyectos. Tal como se puede ver el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard a través de esta norma en su calidad de presidente del Consejo de Ministros obtuvo para sí, no solo la potestad para designar a los miembros de la Comisión de Alto Nivel, sino que era quien lo presidía esto para tener control absoluto en los contratos de las concesiones que el Estado peruano convocaba. Ese interés por controlar toda la convocatoria no fue gratuito, sino que obedeció a interés personales para favorecer a las empresas que participaban en las convocatorias las mismas que le habían realizado transferencias de fondos bajo la etiqueta de pagos por asesorías financieras a través de su empresa o por empresas que eran manejadas por integrantes de su organización criminal.

ITER DE LAS NORMAS PARA TENER CONTROL DE PROINVERSIÓN Y SU VINCULACIÓN CON PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD

Acta de Sesión de Consejo de Ministros del 11 de abril del 2002, se materializó en **Decreto Supremo N° 027-2002-PCM** (PUBLICADO 25 DE ABRIL DE 2002).

Decreto Supremo N° 028-2002-PCM (24 de abril de 2002) "Primera. - ***El Primer Consejo Directivo de PROINVERSIÓN*** estará conformado ***el Ministro de Economía y Finanzas quien lo presidirá*** ( )"

Resolución Suprema N° 044-2004-EF, (11 de mayo de 2004) presidente y miembros del Comité de PROINVERSION, quienes se encargaron de conducir el proceso de concesión del Proyecto Trasvase

3.2.4.1.3.- DEL PROYECTO TRASVASE OLMOS (SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO)

Respecto a la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., se tiene que previo a la adjudicación de la Buena Pro y suscripción del Contrato de Concesión del Proyecto Trasvase Olmos, la empresa Constructora Norberto Odebrecht S.A., con fecha 16 de marzo de 2004, envió documento denominado "Propuesta para la Estructuración de una Oferta Primaria de Acciones del Proyecto Olmos - Etapa de Trasvase de Aguas, por hasta US$ 20 millones" (folios 12/92 del tomo 01 correspondiente al Anexo 02. Documentos remitidos por el Banco de Crédito del Perú), donde se advierte en la parte introductoria que el Banco de Crédito del Perú –BCP- y de Westfield Capital en su conjunto los "Estructuradores", que ODEBRECHT Perú Ingeniería y Construcción SAC ha sido preseleccionado como postor en el concurso para el otorgamiento de la concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Trasvase del Proyecto Olmos, de obtener la buena pro de la referida concesión. Respecto a ello ODEBRECHT estaría interesado en acceder al mercado de capitales peruano como fuente de financiamiento para el desarrollo de la misma. En ese contexto, y dada la interesante coyuntura del mercado de capitales

peruano, los Estructuradores plantean a ODEBRECHT las siguientes transacciones: Primera Etapa: la estructuración y colocación de Acciones Comunes de la Concesión por un monto de hasta 20 millones; Segunda Etapa: la estructuración y colocación de un Programa de Bonos.

Que, con Carta del 17 de marzo del 2004 el Banco de Crédito del Perú - BCP y WESTFIELD CAPITAL, en conjunto los "Asesores", remiten a la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A., la confirmación del Acuerdo de fecha 17 de marzo del 2004 a través de la cual el Banco de Crédito del Perú y Westfield Capital Limited (folios 7/8 del tomo 01 correspondiente al Anexo 02. Documentos remitidos por el Banco de Crédito del Perú), se comprometían a lo siguiente:

> *1. ODEBRECHT desea que los Asesores le brinden asesoría en la estructuración y colocación de instrumentos de renta fija y renta variable, para el financiamiento de la Construcción de las Obras de Trasvase del Proyecto Olmos (la "Concesión"), según los términos generales descritos en la Propuesta de Trabajo adjunta a la presente Carta Mandato (en adelante el "PROYECTO"). 2. Los Asesores aceptan el encargo descrito en la cláusula 1 precedente, y a ese respecto acuerdan lo siguiente:*
>
> *a) Realizar las actividades descritas en la Propuesta de Trabajo.*
>
> *b) Realizar un proceso de due diligence económico de la Concesión, cuyo objetivo principal es determinar en qué medida dicho proyecto podría financiarse en el mercado de capitales a través de emisiones primarias de acciones y de deuda.*
>
> *c) Asesorar a ODEBRECHT, en general, en todos y cada uno de los asuntos relacionados al PROYECTO, incluyendo, entre otros, la remisión de la documentación pertinente a las entidades (…). 3. Los honorarios por la estructuración de las transacciones serán los siguientes: Por la estructuración del Programa de Bonos Olmos: Una comisión fija de US$ 50,000.00 mil dólares más IGV deducible de la Comisión de Éxito*

detallada líneas abajo pagadera en dos cuotas: US$ 25,000.00 mil dólares A la solicitud de ODEBRECHT del trabajo de estructuración de la oferta primaria de bonos; US$ 25,000.00 + IGV al filing a CONASEV del expediente del Programa Marco. 4. Las comisiones por la colocación de los instrumentos de renta fija y variable serán las siguientes: (…) Por la emisión de BONOS, ODEBRECHT abonará a los Asesores una Comisión de Colocación equivalente al 0.20% + IGV de los recursos que obtenga la Concesión, pagadera a la colocación de la emisión. Por la emisión de Bonos ODEBRECHT abonará a los Asesores una Comisión de Éxito equivalente al 1.8% + IGV del monto de bonos colocado (…).

Del mismo modo, se advierte que existe aceptación del acuerdo por parte de la empresa Constructora Norberto Odebrecht S.A., así adjunto al documento de la referencia se verifica una hoja sin membrete con el siguiente texto: Aceptado por: Constructora Norberto Odebrecht S.A., sin fecha y se advierte que la firma correspondería a Jorge Enrique Simoes Barata, ya que es la misma que aparece en la Carta de Modificación del Acuerdo de fecha 29 de marzo del 2005 (ver folios 9 del tomo 01 correspondiente al Anexo 02. Documentos remitidos por el Banco de Crédito del Perú). Por otro lado, se tiene que con fecha 16 de junio del 2004 ODEBRECHT Perú Ingeniería y Construcción S.A.C. mediante Carta OPIC/026-04 firmada por el Asesor Financiero Javier de Souza Ferreira y con copia a Andrés Milla, comunica a los "Asesores" que con fecha 19 de mayo de 2004 han recibido la Buena Pro del Proyecto y les solicita el trabajo de estructuración de la oferta de acciones para la Sociedad Concesionaria Trasvase del Proyecto Olmos (ver 10 del tomo 01 correspondiente al Anexo 02. Documentos remitidos por el Banco de Crédito del Perú). A lo vertido se añade que con fecha 29 de marzo del 2005 Constructora Norberto Odebrecht S.A. y la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., mediante Carta firmada por su director Jorge Enrique Simoes Barata y el gerente general de

la Concesionaria Trasvase Olmos S.A. Juan Andrés Marsano Soto, comunican a los "Asesores" que, por dicho medio se confirma la Modificación del Acuerdo entre la Constructora Norberto Odebrecht S.A., el Banco de Crédito del Perú y Westfield Capital suscrito el 17 de marzo del 2004. La modificación comprende los numerales 3 y 4, los que quedan modificados de la siguiente manera:

> *"(…) 3. Por la estructuración del Programa de Bonos Olmos: Una comisión fija de US$ 115,000.00, deducible de la Comisión de Éxito detallada líneas abajo pagadera de la siguiente manera:*
> *US$ 75,000 + IGV Ya cancelada.*
> *US$ 40,000 + IGV Contra la presentación de la factura*
> *4.Por la emisión de bonos ODREBRECHT abonará a los Asesores una Comisión equivalente a 1.8% + IGV del monto de bonos colocado, que incluye cualquier otro tipo de comisión por todo concepto. La cual se divide en 1.7% como comisión de éxito de estructuración y 0.10% como comisión de colocación.".*

Asimismo, comunican que la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., está suscribiendo este acuerdo junto con ODEBRECHT en señal de aceptación para asumir el pago de todas las comisiones establecidas en este acuerdo. Por la referida Concesionaria firma su gerente general Juan Andrés Marsano Soto.

Tal como se había señalado líneas arriba se había suscrito contrato de asesoría financiera con las empresas Westfield Capital Limited INC, de propiedad del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard y el Banco de Crédito del Perú – BCP, (folios 12/92 del tomo 01 del anexo N° 02 Documentos remitidos por el Banco de Crédito del Perú), posteriormente

este contrato fue modificado el 29 de marzo de 2005. Es del caso que a través de este contrato Westfield Capital Limited se encargaría de diseñar la estructura financiera necesaria para cubrir el financiamiento que le correspondería a Odebrecht en caso se adjudique la Concesión mencionada. Con lo vertido queda claro que Odebrecht antes de obtener la concesión del Proyecto Trasvase Olmos, ya venía trabajando el financiamiento del referido proyecto pese a que no se había adjudicado aún el contrato de la Concesión Trasvase Olmos. Lo cierto es que Odebrecht para asegurarse la obtención de la concesión había contratado a la empresa de Pedro Pablo Kuczynski Godard, para que lo asesorara en la estructuración de un programa de bonos corporativos y colocación de los mismos, los que finalmente fueron emitidos y adquiridos por distintas empresas por el valor de USD 100 millones de dólares americanos. El Papel del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard fue de tal importancia que sin su participación Odebrecht no habría ganado la Buena Pro de la Concesión Transvase Olmos y tampoco habría obtenido el financiamiento. En efecto tal como se puede advertir el 17 de marzo de 2004 Westfield Capital Limited suscribe contrato de asesoría financiera con Odebrecht y posteriormente mediante Decreto Supremo N° 196-2004-EF publicada 21 de diciembre del 2004, el Estado peruano coadyuvó a que se concrete con el cofinanciamiento con la aprobación de la operación de endeudamiento externo con Corporación Andina de Fomento (CAF), por la suma de USD 77 000 000,00 dólares americanos; sin embargo, esto se dio porque el dueño de la empresa que brindaba la asesoría financiera en este caso la empresa Westfield Capital Limited, se desempeñaba como Ministro de Economía y Finanzas y como tal emitía normas a la medida de sus interés y los intereses de Odebrecht.

Al respecto, es necesario citar que en el Informe Final de la "Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de investigar los presuntos

sobornos, coimas y dádivas que hubieran recibido funcionarios públicos de los diferentes niveles de gobierno, en relación a las concesiones, obras y proyectos que fueron adjudicados a las empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvao y otras, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contratación con el Estado peruano", se determinó que mientras Pedro Pablo Kuczynski Godard ocupaba los cargos de Ministro de Economía y Finanzas, consecuentemente el de Presidente de PROINVERSIÓN, y de Primer Ministro, su empresa WESTFIELD CAPITAL o empresas vinculadas con personas integrantes de su organización criminal tal es el caso de la empresa First Capital Inversiones y Asesoría Limitada era beneficiada por Odebrecht, quien los contrataba para que realicen consultorías financieras en las concesiones en las que participaba véase en ese sentido el Informe Final de la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de investigar los presuntos sobornos, coimas y dádivas que hubieran recibido funcionarios públicos de los diferentes niveles de gobierno, en relación a las Concesiones, obras y proyectos que hayan sido adjudicados a las empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvao y otras, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contratación con el Estado peruano, aprobado el 10 de noviembre del 2016, donde se establece "*(…) el señor Kuczynski Godard ocupada los cargos públicos de ministro de economía y finanzas y primer ministro, mientras sus empresas, Westfield Capital brindaba un tipo de servicio que se vinculaba a tales cargos y que resultaba esencial para la Constructora Norberto Odebrecht S.A.(…)*". (folios 4/233 del tomo 01 y 02 del Anexo 42, Informe final de la Comisión Investigadora Multipartidaria presidida por Rosa María Bartra Barriga).

Haciendo un recuento del proyecto Trasvase Olmos se tiene que el 04 de junio de 2003, el Gobierno Peruano a través de la Agencia de Promoción de

la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) publicó las Bases del "Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Construcción y Mantenimiento del Túnel Trasandino y la Primera Etapa de la Presa Limón del Proyecto Olmos". El 19 de marzo de 2004, la Constructora Norberto Odebrecht presentó su Oferta Técnica y Económica dentro de lo establecido en las Bases del Concurso y se procedió a la evaluación de la misma. Asimismo, se tiene que el 17 de mayo de 2004, luego de aprobado la Oferta Técnica de Constructora Norberto Odebrecht, se procedió a la apertura de la Oferta Económica. Después de ser evaluada, se adjudicó la Buena Pro del concurso a Constructora Norberto Odebrecht. Así, el 22 de julio de 2004, se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Trasvase del Proyecto Olmos entre el Estado Peruano (el Concedente), actuando a través del Gobierno Regional de Lambayeque y Concesionaria Trasvase Olmos S.A. (el Concesionario), empresa constituida por Constructora Norberto Odebrecht en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases del Concurso. El Proyecto Integral Olmos consiste en el trasvase de las aguas del río Huancabamba de la vertiente del Atlántico a la vertiente del Pacifico a través de un túnel trasandino de 20 km., para su aprovechamiento en la irrigación de tierras eriazas y la generación Hidroenergético. Tiene como objetivos: I. La creación de un polo de desarrollo económico; y II. El mejoramiento de las condiciones de vida de la población en la región Lambayeque.

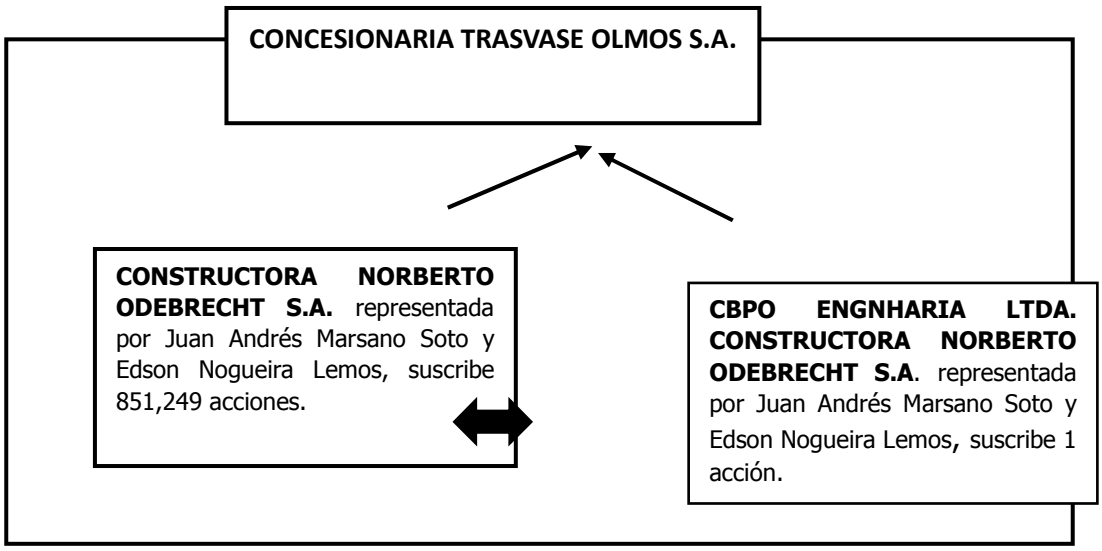
Desde la suscripción del Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Trasvase del Proyecto Olmos, el Gobierno Regional de Lambayeque y el Concesionario han suscrito tres adendas al mismo. Así tenemos que el 03 de enero de 2005, se suscribió la **primera Adenda** al Contrato de Concesión, que recoge los acuerdos pactados entre las partes para reconsideraciones de plazos asociados a la Entrega de Control del Proyecto, así como la obtención del endeudamiento del Concesionario como elemento para la Entrega de Control del Proyecto.

Del mismo modo el 02 de diciembre de 2005, se suscribió la **segunda Adenda** al Contrato de Concesión, la cual obedeció al pedido de los potenciales acreedores del Concesionario de modificar el Contrato para permitir su participación en el financiamiento de la empresa concesionaria. El proceso de negociación se inició con el pedido de modificación del 18 de marzo de 2005 y después de varios meses de negociaciones con PROINVERSIÓN, el Gobierno Regional de Lambayeque y el Ministerio de Economía y Finanzas, el 29 de noviembre la Contraloría General de la República opinó favorablemente lo que permitió finalmente la suscripción de la segunda adenda.

La firma de la segunda adenda y el perfeccionamiento de la Entrega de Control de Proyecto en fecha distinta a la originalmente prevista por el acuerdo de las partes significó que la fecha de vigencia de la Concesión sea ampliada a septiembre de 2025. El 09 de marzo de 2012, se suscribió la **tercera adenda** al Contrato de Concesión, la cual incorpora la posibilidad de que el Concedente, a su sola discreción y en sustitución de cualquier prórroga del plazo de vigencia de la Concesión que pudiera corresponder bajo la cláusula 3.3 del Contrato de Concesión, realice el pago al contado de un monto equivalente en dólares de los informes del Experto y del Experto Financiero; así como para las demás modificaciones del Contrato de Concesión que resulten necesarias para implementar lo que es materia de los acuerdos adoptados.

Sin perjuicio de lo ya referido se tiene que el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard cuando se desempeñó como Ministro de Economía y Finanzas actuó en forma parcializada y conforme a los intereses de Odebrecht, ello se dio en razón a que su empresa Westfield Capital Limited INC con fecha 17 de marzo de 2004 había sido contratado por Odebrecht para realizar asesoría financiera conjuntamente con el Banco de Crédito del

Perú. Es del caso que con fecha 17 de mayo de 2004, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, adjudicó la Buena Pro al postor Constructora Norberto Odebrecht S.A., la misma que de conformidad con lo establecido con las Bases del Concurso de Proyectos Integrales convocado para la Concesión de la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Trasvase del Proyecto Olmos, ha constituido la Sociedad Concesionaria denominada Concesionaria Trasvase Olmos S.A. Se constituye por E.P. de fecha 09.JUL.2004, plazo indefinido, siendo sus socios fundadores: CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. representada por Juan Andrés Marsano Soto y Edson Nogueira Lemos, que suscribió 851,249 acciones y CBPO ENGNHARIA LTDA. CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A., representada por Juan Andrés Marsano Soto y Edson Nogueira Lemos, que suscribió 01 acción.



Como contraprestación al contrato antes mencionado, el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard en su calidad de Ministro de Economía y Finanzas, suscribió con fecha 21 de julio de 2004 el Decreto Supremo N° 100-2004-EF, a través de la cual se autorizó el otorgamiento, mediante contrato, de las seguridades y garantías del Estado respecto a la inversión

que realice la empresa Concesionaria Trasvase Olmos S.A., en virtud al Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Trasvase del Proyecto Olmos. Bajo ese marco normativo donde se favorece a Odebrecht, el Estado peruano el 22 de julio de 2004, suscribió el Contrato de Concesión con la empresa Concesionaria Trasvase Olmos S.A. (es decir, con Odebrecht), representada por Jorge Henrique Simoes Barata.

De otro lado, el 11 de febrero de 2006, mediante **Decreto Supremo N° 014-2006-EF**, suscrito por PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, como Primer Ministro, se aprobó otorgar una garantía soberana hasta por US$ 401'331,000.00 dólares americanos a favor de la concesionaria de Odebrecht, así como la contratación por parte del Gobierno Nacional de una garantía de riesgo parcial con la CAF hasta por US$ 28'000,000.00 dólares americanos ello para asegurar el cumplimiento de la garantía soberana mencionada. En otras palabras, el Estado, a través de las normas antes citadas, dio las facilidades necesarias a fin de que le concesionaria de Odebrecht viabilizara su estructuración financiera y, así cumplir con el contrato de concesión. Las garantías asumidas por el Estado a favor de la concesionaria de Odebrecht, permitió a ésta última que los bonos corporativos emitidos fueran adquiridos, por ser el Proyecto Olmos una inversión segura, en la que el Estado asumía el riesgo de la inversión.

Lo vertido hasta este momento permiten entender la razón por el cual Odebrecht en el caso del Proyecto de Trasvase Olmos transfiriere dinero al imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, bajo una compleja estructuración de operaciones que implicaron "asesorías financieras" y "transferencias de fondos a empresa la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD", en las que el beneficiario final siempre fue Pedro Pablo KUCZYNSKI GODARD y personas de su organización criminal. Así, tenemos que este

imputado a través de su empresa tenía una relación profesional con Odebrecht pues le brindaba asesoría financiera por ello recibía fondos como contraprestación. Es del caso que este imputado una vez que ocupaba el cargo de Ministro de Estado favorecía a la empresa que le pagaba por asesorías financieras con la expedición de normas a la medida e interés de la empresa con el que tenía y tuvo vinculación en forma directa e indirecta.

1.2.3.1.3.- DE LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA WESTFIELD CAPITAL LIMITED EN LA ASESORIA FINANCIERA BRINDADA EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO TRASVASE OLMOS

De la documentación entregada por el Banco de Crédito del Perú[140], se advierte que WESTFIELD CAPITAL LTD y el Banco de Crédito del Perú, con fecha 16 de marzo de 2004, han presentado a la Constructora Norberto Odebrecht S.A., el documento denominado "Propuesta para la Estructuración de una Oferta Primaria de Acciones del Proyecto Olmos-Etapa de Trasvase de Aguas, hasta USD 20 millones de dólares". En la citada propuesta de asesoría, concretamente en su acápite V., se refiere al punto referido a "EQUIPO DE TRABAJO" donde se advierte que la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD, era una empresa participante de la asesoría es decir iba a participar como uno de los asesores. Es del caso que dicha empresa consigna como "Socio fundador" y Director de Operaciones a GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA, describiendo su desempeño laboral. Sin embargo, en la referida propuesta no se hace mención a que el imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD era el

[140] A fojas 12/31 del Tomo 01, Anexo N° 02 denominado "Documentos remitidos por el Banco de Crédito del Perú y su relación con Westfield Capital sobre los contratos de asesoría financiera del "Proyecto Trasvase Olmos" y del "Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil".

real fundador (propietario) de la empresa WESTFIELD CAPITAL y como tal no podía realizar contratación con una empresa que conforme en la introducción del documento en referencia *"(…) Odebrecht Perú Ingeniería Y Construcción SAC. Ha sido preseleccionado como postor en el concurso para el otorgamiento de la Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las obras de Trasvase del proyecto Olmos (…)"*. Es decir, se trataba de una empresa que tenía una expectativa de hacerse con la Buena Pro de la Concesión Trasvase Olmos, una empresa que estaba vinculado a proyectos de concesión que dependían en forma directa de la cartera ministerial donde se desempeñaba como ministro de la Cartera de Economía y Finanzas. En efecto como se puede verificar en la Resolución Suprema N° 045-2004-PCM de fecha 16 de febrero 2004 el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 16 de febrero del 2004 había asumido la cartera de Ministro de Economía y Finanzas, razón por el cual no podía aparecer ni suscribiendo ni estando detrás de una asesoría financiera; sin embargo en la práctica era quien estaba detrás de los acuerdos para realizar asesoría financiera y desde la posición que ocupaba iba a allanar el camino para que los intereses de Odebrecht se concreten.

Al respecto el propio SEPULVEDA QUEZADA, quien en su declaración de fecha 05 de marzo del 2018[141], a la respuesta a la pregunta 69, manifestó lo siguiente *"(…) Pregunta 69: Quienes eran socios de la empresa Westfield Capital? Dijo: Esta empresa conforme a mi conocimiento siempre ha sido cien por ciento de propiedad de Pedro Pablo KUCZYNSKI GODARD (…)"*. Lo anterior, permite determinar que los integrantes de la organización criminal tenían pleno conocimiento que estaban ocultando a PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD como el verdadero dueño de la empresa WESTFIELD CAPITAL, quien desde la posición que se encontraba realizaban actos ejecutivos para

[141] A fojas 146- 187 de la Carpeta Fiscal, Tomo 1, denominado "Cuaderno de Declaraciones".

favorecer a Odebrecht y con ello buscaba beneficiarse con el pago de asesorías financieras y, a la par, para obtener el pago por honorarios de éxito gestionaba como Ministro el marco legal más favorable para Odebrecht. Así, previo al otorgamiento de la Buena Pro y a la suscripción de contrato de concesión del Proyecto TRASVASE OLMOS, mediante el Acuerdo (Contrato) de fecha 17 de marzo del 2004 suscrito, por un lado, GERARDO SEPULVEDA QUEZADA en representación de la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD; Gianfranco FERRARI DE LAS CASAS y Andrés Juan MILLA COMITRE, en representación del Banco de Crédito del Perú, en su calidad de asesores y, por el otro, Jorge Henrique SIMOES BARATA, en representación de la Constructora Norberto ODEBRECHT, los primeros se comprometieron con la constructora, con intervención del sistema financiero, a realizar servicios de asesoría y estructuración financiera para el desarrollo el proyecto TRASVASE OLMOS (Acuerdo (Contrato) obrante a folios 381/382 del tomo 02 del cuaderno principal).

En el referido acuerdo se establece como honorario una comisión fija de USD 75,000.00 dólares americanos por la estructuración de la emisión primaria de acciones, por la estructuración del Programa de Bonos Olmos una comisión fija de USD 50,000.00 dólares americanos. Asimismo, por la emisión de acciones ODEBRECHT abonará a los asesores una comisión de colocación equivalente a 3.00% + IGV del capital que obtenga la Concesión, pagadera a la colocación de la emisión de las Acciones, por los primeros USD 20 millones colocados. Del mismo modo, Odebrecht pagaría 2.00% + IGV sobre toda colocación de acciones adicional a los USD 20 millones mencionados en el párrafo precedente. Además de lo señalado no sería los únicos pagos ya que esta establece el pago por honorarios de éxito. Así, en el documento objeto de análisis se había establecido que por la emisión de bonos ODEBRECHT abonará a los asesores una comisión de colocación equivalente al 0.20% + IGV de los recursos que iba a obtener la Concesión

pagadera a la colocación de la emisión. Asimismo, por la emisión de bonos ODEBRECHT tenía que abonar a los asesores una comisión de éxito equivalente al 1.8% + IGV del monto de los bonos colocados. Esto es la verdadera razón por el cual la organización criminal liderada por Pedro Pablo Kuczynski Godard realizó actos de favorecimiento y utilizó el aparato estatal para favorecer a Odebrecht y posteriormente obtener los pagos a los que esta empresa se había comprometido.

Estos asesores habían sido contratados para diseñar la estructura financiera necesaria para cubrir el financiamiento del proyecto y que le correspondía a la constructora brasileña como parte de las exigencias de las bases del proceso, en caso obtuviera la Buena Pro. Así, el Asesor Financiero de la Constructora Odebrecht, Javier DE SOUZA FERREIRA informó de la Buena Pro a las asesoras financieras mediante la Carta OPIC/026-04 de fecha 16 de junio de 2004[142], con atención a Gerardo SEPULVEDA QUEZADA, y a Gianfranco FERRARI DE LAS CASAS como representantes de la empresa Westfield Capital Ltd y Banco de Crédito del Perú, respectivamente. Como se puede advertir la empresa Odebrecht contrató de manera anticipada a las empresas WESTFIELD CAPITAL LTD y al Banco de Crédito del Perú, como sus asesores financieros, cuando a la constructora no se le había comunicado formalmente aún la adjudicación del proyecto TRASVASE OLMOS.

1.2.3.1.4.- RESPECTO A LOS CONTRATOS SIMULADOS Y SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO TRASVASE OLMOS

[142] A fojas 10 del Anexo N° 02 denominado "Documentos remitidos por el Banco de Crédito del Perú y su relación con Westfield Capital sobre los contratos de asesoría financiera del "Proyecto Trasvase Olmos".

En la presente causa se advierte la concurrencia de dos contratos suscritos entre la Concesionaria Trasvase Olmos y la empresa Westfield Capital Limited representada por Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada y la segunda la suscrita entre la Concesionaria Trasvase Olmos y la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD. Respecto a la primera se tiene que quien suscribe el contrato es Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada quien a la fecha de suscripción del contrato no contaba con poder de representación a nombre de la referida empresa conforme aparece en la Página Web del Registro de Empresas o Corporaciones de Florida-USA, donde se verificó que recién adquiere tal condición en el periodo del 2006 al 2010 como la persona encargada de la empresa citada; respecto al contrato suscrito por Mauricio Guglielmetti Vergara, en representación de la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD.; se tiene que esta persona no contaba con poder otorgado por Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada para suscribir el contrato antes mencionado, a lo vertido se añade que el Banco de Crédito del Perú cuando presentó su informe de Gerencia de fecha 26 de marzo de 2019 (folios 5381/5385 del tomo 27 del cuaderno principal), informa que en el Proyecto Trasvase Olmos participó el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada y la empresa Westfield Capital Ltd., en ninguna parte del informe se menciona que la empresa First Capital Inversiones y Asesorías Ltda., lo vertido evidencia que quien estuvo detrás de las asesorías siempre es el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard, quien tenía las influencias y manejaba información privilegiada por el cargo de Ministro de Estado que ocupaba en el aparato estatal, lo señalado lo abordaremos en lo que va en las siguientes líneas.

1.- RESPECTO A LOS CONTRATOS SIMULADOS Y SUSCRITOS CON LA EMPRESA WESTFIELD CAPITAL LIMITED INC. EN EL MARCO

DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO TRASVASE OLMOS

A la fecha en que se suscribió el contrato de asesoría financiera GERARDO SEPULVEDA QUEZADA no contaba con poder de representación a nombre de Westfield Capital Limited INC, tal como se advierte de la revisión de la Página Web del Registro de Empresas o Corporaciones de Florida-USA[143] donde se verifica que en el 2004 el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada no se encontraba inscrito como Director u Officer de Westfield Capital Ltd; sin embargo, se verifica que recién adquiere tal condición en el periodo del 2006 al 2010 como la persona encargada de la empresa citada; de lo señalado se advierte entonces que en el Estado de la Florida –USA, sí se inscribían poderes de la empresa Westfield Capital en registros circunscritos en Miami.

El imputado GERARDO SEPULVEDA QUEZADA en el mes de marzo del 2004 en que suscribió contrato a nombre de WESTFIELD CAPITAL LTD con la constructora Odebrecht, no contaba con poder de representación para actuar en nombre de WESTFIELD CAPITAL LTD., sobre todo para los temas contractuales materia de la presente investigación. Lo antes señalado, hace colegir que el imputado KUCZYNSKI GODARD[144], a cargo del pliego del Ministerio de Economía y Finanzas, no sólo conocía de las asesorías financieras realizadas por su empresa Westfield Capital LTD y el actuar de su hombre de confianza el imputado GERARDO SEPULVEDA QUEZADA quienes habían suscrito contrato de asesoría financiera a la

[143] A fojas 4427- 4479, Acta de Búsqueda e Impresión de Información de Fuente Pública, De la búsqueda en la pág. web http://dos.myflorida.com/sunbiz/search/, se encontró fichas de reporte anual de la empresa Westfield Capital Ltd. desde el año 1998 (inscripción) hasta a 2016 (Inactivo el 22-09-2017), **Gerardo Sepúlveda consta en los años 2006 a 2010.**

[144] Socio fundador de Westfield Capital Ltd.

constructora ODEBRECHT. Además de lo señalado el imputado KUCZYNSKI GODARD también dispuso de sus influencias para que los objetivos de la asesoría financiera se materialicen y lograr de esta manera el cobro de los honorarios de éxito. Esto último resulta por demás llamativo, toda vez que el Banco de Crédito del Perú no cumplió con verificar los poderes vigentes de SEPULVEDA QUEZADA, quien era la persona que iba a actuar en representación de Westfield Capital Ltd, más aún cuando este contrato se iba a ejecutar en el Perú y sometidas a las leyes peruanas vigentes en dicho momento.

Por otro lado, se tiene que luego de suscribirse el Acuerdo (Contrato) de fecha 17 de marzo del 2004[145], se tienen que mediante Carta de fecha 31 de marzo de 2005[146] la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD comunicó a Juan Andrés MARSANO SOTO, Gerente General de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A. (Odebrecht), no sólo la culminación del contrato de asesoría referido a los servicios de asesoría y estructuración financiera para el desarrollo el proyecto TRASVASE OLMOS, suscrito con fecha 17 de marzo de 2005, sino también de la renuncia de los beneficios que dicho contrato había generado. Esto último no hubiese llamado la atención, si no fuese porque Mauricio Guglielmetti Vergara, en representación de la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD.; Juan Marsano Soto, Gerente General en representación de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A; y, Jorge Henrique Simoes Barata, Director en representación de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A, suscribieron un Contrato de Prestación de Servicio de fecha 30 de marzo de 2005[147], simulando la exclusión de

[145] A fojas 381/383 de la Carpeta Fiscal, Tomo 2.
[146] A fojas 385 de la Carpeta Fiscal, Tomo 2. Asimismo, la que obra folios 19 del Cuaderno 01 del Anexo 18 de la Exhibición y Entrega de Documentos entregado por Gerardo Sepúlveda Quezada.
[147] A fojas 2357/2358 de la Carpeta Fiscal, Tomo 12.

WESTFIELD CAPITAL LTD, es decir un día antes de la culminación de contrato de asesoría brindada al Consorcio TRASVASE OLMOS S.A.

Así, el contrato de prestación servicio en mención tuvo en su objeto "*una asesoría técnica para el diseño, negociación e implementación de una garantía de riesgo de crédito parcial por hasta US$ 30 millones de dólares para servir como garantía adicional en el financiamiento*", es decir, dicho contrato mantuvo el mismo objeto que el contrato inicial, es decir, el consistente en asesoría financiera referido a los servicios de asesoría y estructuración financiera para el desarrollo el proyecto TRASVASE OLMOS, ante un posible otorgamiento de la Buena Pro; evidenciándose de esta manera continuidad de la labor financiera iniciada por la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD. Sin embargo, no habría habido cambio alguno ya que se trata de asesorías distintas no obstante ello quien realiza el trabajo siempre era Gerardo Sepúlveda Quesada. Lo vertido se corrobora con lo señalado por Andrés Juan Milla Comitre, funcionario del Banco de Crédito del Perú, quien en su declaración testimonial del 04 de abril de 2018[148], ante la pregunta 57, respondió lo siguiente: "*(…) Pregunta 57: Para que diga ¿si supo de las razones por las cuales WC terminó sus relaciones en el Proyecto Trasvase Olmos? Dijo: No tenía conocimiento de que eso había ocurrido, yo seguí viendo en el equipo de trabajo del Sepúlveda hasta el 2006 en que cerró la transacción*".

Sin embargo, la continuidad del contrato primigenio suscrito con WESTFIELD CAPITAL LTD, también se evidencia con la facturación de reembolsos de gastos que facturó Westfield Capital Limited a Concesionaria Trasvase Olmos, en la cual se reconocieron gastos de viaje posteriores a la culminación del acuerdo (contrato) de fecha 31 de marzo 2004[149], desvaneciéndose cualquier tesis de cambio en el objeto del contrato

[148] A fojas 462- 473 de la Carpeta Fiscal denominada "Cuaderno de Declaraciones", Tomo 3.
[149] A fojas 385 de la Carpeta Fiscal, Tomo 2.

primigenio. Se añade que en la fecha en que Gerardo Sepúlveda Quezada suscribió contrato de asesoría financiera a nombre de Westfield Capital con Odebrecht este imputado no se encontraba en el país y por ende no podía suscribir ese contrato en la fecha señalada, ello se verifica con el Reporte de Movimiento Migratorio perteneciente a Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada donde en la fecha del contrato no aparece registrado su ingreso al país[150]; asimismo, este imputado no contaba con autorización para realizar actividad económica dentro del país ya que conforme al Reporte Migratorio antes señalado su calidad migratoria es la de un turista.

1.1.- RESPECTO A LOS CONTRATOS SIMULADOS Y SUSCRITOS CON LA EMPRESA FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD

Respecto a los contratos suscritos por la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD, se tiene el contrato de fecha 30 de marzo del 2005, suscrito por Mauricio Guglielmetti Vergara en representación de First Capital Inversiones y Asesorías LTD. Dicho contrato es para el diseño, negociación e implementación de una garantía de riesgo de crédito parcial por hasta US$ 30 millones de dólares para servir como garantía adicional en el financiamiento, en dicho contrato también se establece que por los servicios prestados la asesora percibirá como única compensación un honorario equivalente al 0.85% del financiamiento que efectivamente sea colocado en el mercado (folios 20/21 del anexo 18) y (folios 2710 del tomo 14 del cuaderno principal). Al respecto se tiene que Mauricio Guglielmetti Vergara, no contaba con poder otorgado por Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada para suscribir el contrato antes mencionado, a lo vertido se añade

[150] Movimiento Migratorio correspondiente a Gerardo Sepúlveda Quezada obrante a folios 9019/9048 del tomo 46.

que el Banco de Crédito del Perú cuando presentó su informe de Gerencia de fecha 26 de marzo de 2019 (folios 5381/5385 del tomo 27 del cuaderno principal), informa que en el Proyecto Trasvase Olmos participó el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada y la empresa Westfield Capital Ltd., en ninguna parte del informe se menciona que la empresa First Capital Inversiones y Asesorías Ltda., participó en calidad de asesor, así concretamente señaló lo siguiente: *"Mandato otorgado por la Constructora Norberto Odebrecht S.A., en marzo de 2004 para la asesoría en la estructuración y colocación de instrumentos de renta fija y renta variable para el financiamiento de la construcción de la obra de Trasvase del Proyecto Olmos. Westfield Capital participó como empresa asesora junto banco de Crédito del Perú"*. En dicho informe la referida entidad bancaria informa que First Capital y/o First Capital Inversiones y Asesorías Ltda., participó como asesora en reemplazo de Westfield Capital Ltd, junto con Banco de Crédito del Perú y Apoyo y Consultoría en el mandato otorgado por Transportadora de Gas del Perú S.A., en julio 2003 ejecutado en años posteriores. Así tenemos que en el caso de la empresa Transportadora de Gas del Perú S.A., si presentó al Despacho fiscal información relacionada al mandato suscrito el mes de Julio 2003 y ejecutado en años posteriores esto es en los años 2004-2005, inicialmente contratado con Westfield Capital quien cedió sus derechos el 10 de febrero de 2004 a First Capital por un importe de US$ 665,000. El servicio de asesoría y estructuración correspondía a un programa de bonos corporativos de hasta $225 millones, servicio similar al que se brindó en el Proyecto Trasvase Olmos con Odebrecht. A diferencia de Transportadora de Gas del Perú S.A., en el caso del Proyecto Trasvase Olmos la empresa Westfield Capital (WC) no cede su participación a First Capital, sino que finiquita su participación (sin cobrar algún derecho), suscribiendo está última empresa con Concesionaria Trasvase Olmos un contrato por un concepto que ya venía desarrollando Westfield Capital**.** Respecto al contrato nuevo suscrito por First Capital Inversiones y Asesorías Ltda., se

tiene que esta empresa cobra el mismo porcentaje que su antecesora la empresa Westfield Capital Ltd., con lo que se evidencia que el reemplazo obedeció a que la empresa Westfield Capital Ltd., pertenecía al imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard que entonces estaba ocupando el cargo de Ministro de Estado en la cartera del Ministerio de Economía y Finanzas por ello es que se debía reemplazarlo con otra empresa en este caso First Capital Inversiones y Asesorías Ltda., de ahí que cobre el mismo porcentaje de comisión y quien finalmente ejecutaba las asesorías tanto en Westfield Capital Ltd., y First Capital Inversiones y Asesorías Ltda., siempre fue el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, ello demuestra que el contrato entre Concesionaria Trasvase Olmos y First Capital Inversiones y Asesorías Ltda. son contratos distintos ya que pese a la finalización la empresa Westfield Capital Limited continuaba recibiendo pagos.

1.2.3.1.5.- ACTOS DE LAVADO

1.- HECHOS QUE DETERMINAN LA COMISIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL MARCO DE LAS ASESORIAS FINANCIERAS BRINDADAS PARA EL PROYECTO TRASVASE OLMOS

Es del caso que como consecuencia que el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard (líder de la organización criminal) ocupara funciones de ministro de Estado en las carteras de Economía y Finanzas y Presidencia de Consejo de Ministros en el gobierno de Alejandro Toledo Manrique, realizó actos de favorecimiento en favor de la empresa Odebrecht, este apoyo se materializó con la expedición de normas a la medida de los intereses de la empresa brasilera, es así que por los actos de favorecimiento a Odebrecht obtuvo de esta empresa como contraprestación contratos de asesoría de

estructuración financiera y como consecuencia de ello obtuvo ingentes ganancias. Pero lo cierto es que los contratos se realizaban y las asesorías se llevaban a cabo cuando el imputado se encontraba ejerciendo cargo de Ministro de Estado y como tal tenía injerencia en el manejo de las convocatorias de concesiones que efectuaba el Estado peruano y sobre todo manejaba información privilegiada que el imputado utilizaba conforme a sus intereses. Las influencias que tenía este imputado en el gobierno de turno y la información privilegiada que manejaba lo hacían ver a este imputado a los ojos de los postores que contratar con el imputado brindando asesoría financiera era como obtener con anticipación las licitaciones antes de ser convocadas. Lo vertido se evidencio cuando Odebrecht para hacerse de la Concesión Transvase Olmos lo contrató con anticipación a la obtención de la Buena Pro y que posteriormente efecto Odebrecht se adjudicó la Buena Pro de dicha concesión. Es del caso que esta organización se valía de distintas personas para lograr su objetivo, así contaban con la participación de Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada quien tenía el papel de dar la cara y suscribir contratos de asesoría financiera ya que el líder de la organización no podía aparecer como contratante ya que ocupaba cargo de ministro de Estado y se encontraba como tal en la lista de personas políticamente expuestas (PEP). Sin embargo, los fondos obtenidos siempre llegaban a manos del líder de la organización que es Pedro Pablo Kuczynski Godard.

Por otro lado, la organización criminal liderada por Pedro Pablo Kuczynski Godard estaba integrada con Gloria Jesús Kisic Wagner quien manejaba las cuentas de la organización en el Perú, además esta persona aparecía como titular de cuentas mancomunada conjuntamente con el líder de la organización. Por otro lado, la organización lo integraban Denise B. Hernández quien además de suscribir contratos a nombre Westfield Capital era la que manejaba las cuentas de la organización en los Estados

Unidos de Norteamérica; asimismo, la organización estaba integrada por José Luis Bernaola Ñufflo quien era persona de confianza del líder de la organización quien se desempeñaba como su chofer y en esa condición fue receptor de fondos que era transferidos por los integrantes de la organización y esos fondos eran ingresados al sistema económico nacional bajo la apariencia que proviene de una actividad lícita.

2.- LA GENERACIÓN DE ACTIVOS ILÍCITOS: ASESORIA FINANCIERA PARA EL PROYECTO TRASVASE OLMOS

En el proyecto de Trasvase Olmos se han generado pagos tanto a la empresa Westfield Capital Ltd., de propiedad de Pedro Pablo Kuczynski Godard como a la empresa First Capital Inversiones y Asesorías Ltda., de propiedad de Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, las asesoría se dieron antes que la empresa Odebrecht obtuviera la licitación del Proyecto Concesión Trasvase Olmos y luego se firmaron acuerdos por asesorías Financiera para obtener financiamiento al Proyecto Trasvase Olmos, en esta la participación de Pedro Pablo Kuczynski Godard fue relevante ya que esta persona estuvo detrás de las asesorías pero también estuvo detrás de la expedición del marco normativo para favorecer a Odebrecht no solamente para obtener la licitación sino para lograr colocar los bonos en el mercado y la obtención del financiamiento, como consecuencia de esa conducta parcial del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard es que bajo el nombre de asesoría financiera ha recibido pagos por las asesorías. Es del caso que estando en el gobierno realizaba todo acto para que la asesoría que estaba realizando a través de su empresa logré concretarse como detallaremos en adelante.

3.- GENERACIÓN DE ACTIVOS ILÍCITOS: ASESORIA FINANCIERA PARA EL PROYECTO TRASVASE OLMOS POR WESTFIEL CAPITAL LTD

De la documentación remitida por Odebrecht mediante Carta N° CON/49-2017-LC de fecha 11 de diciembre del 2017 (folios 379/380 del tomo 02 del cuaderno principal), de la documentación entregada por el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, en la Diligencia de Exhibición y Entrega de Documentos de fecha 21 de julio de 2020, (folios 01/13 del cuaderno Anexo 18), y del Cuaderno de Asistencia Judicial N° 1465-2018 Estados Unidos (folios 74/75 AJI N° 1465-2018), se tiene que entre el 2004 a 2007 se efectuaron pagos por parte de Odebrecht a Westfield Capital relacionados al Proyecto Trasvase Olmos, las mismas que ascendieron en total a USD 102,137.68 dólares americanos de los cuales corresponden a pagos por asesoría USD 57,500 dólares americanos y reembolsos por gastos que ascienden en la suma de USD 44,637.68 dólares americanos.

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA	FACTURA	IMPORTE
ODEBERCHT OVERSEAS LTD.	WESTFIELD CAPITAL LTD	23/04/2004	INVOICE 27	18,750.00
ODEBERCHT OVERSEAS LTD.	WESTFIELD CAPITAL LTD	23/06/2004	INVOICE 30	18,750.00
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	WESTFIELD CAPITAL LTD	26/11/2004	INVOICE 32	10,081.79
CONCESIONARIA TRASVASE	WESTFIELD CAPITAL LTD	25/05/2005	INVOICE 37	20,000.00

OLMOS S.A.				
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	**WESTFIELD CAPITAL LTD**	**29/09/2005**	**INVOICE 40**	**10,604.66**
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	**WESTFIELD CAPITAL LTD**	**22/03/2005**	**INVOICE 43**	**21,794.17**
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	**WESTFIELD CAPITAL LTD**	**11/10/2007**	**INVOICE 52**	**2,157.06**
TOTAL	**USD 102,137.68**			

Los pagos efectuados a Westfield Capital Limited INC, se corrobora con la documentación presentada por el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada en la diligencia de Exhibición y Entrega de Documentos de fecha 21 de julio 2020 (folios 01/13 del Anexo 18 Exhibición y Entrega de Documentos), concretamente con la factura (Invoice) N° 27 de fecha 23 de abril de 2004, por conceptos de servicios prestados en relación con la propuesta y evaluación de diferentes estructuras de financiamiento para el Proyecto Olmos en Perú, por la suma de USD 18,750.00 dólares americanos, el comprobante de pago (factura) fue emitida por la empresa Westfield Capital Limited INC, quien pagó la referido suma es la empresa Odebrecht Overseas LTD, domiciliada en Huntlaw Building Fort Street, Grand Cayman Islands (folios 44 del Anexo 18 Exhibición y Entrega de Documentos).

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA	FACTURA	IMPORTE

ODEBERCHT OVERSEAS LTD.	**WESTFIELD CAPITAL LTD**	**23/04/2004**	**INVOICE 27**	**18,750.00**

Por otro lado, se tienen pagos que se corrobora con la documentación presentada por el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada en la diligencia de Exhibición y Entrega de Documentos de fecha 21 de julio 2020 (folios 01/13 del Anexo 18 Exhibición y Entrega de Documentos), concretamente con la factura (Invoice) N° 30 de fecha 23 de junio de 2004, por conceptos de servicios prestados en relación con la propuesta y evaluación de diferentes estructuras de financiamiento para el Proyecto Olmos en Perú (segunda entrega) por la suma de USD 18,750.00 dólares americanos, el comprobante de pago (factura) fue emitida por la empresa Westfield Capital Limited INC, quien pagó la mencionada suma fue la empresa Odebrecht Overseas LTD, domiciliada en Huntlaw Building Fort Street, Grand Cayman Islands (folios 45 del Anexo 18 Exhibición y Entrega de Documentos). De lo cual se verifica que la empresa Odebrecht Overseas LTD con el anterior pago desembolso en total de USD 37,500.00 dólares americanos.

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA	FACTURA	IMPORTE
ODEBERCHT OVERSEAS LTD.	**WESTFIELD CAPITAL LTD**	**23/06/2004**	**INVOICE 30**	**18,750.00**

Además de los pagos antes mencionados existen pagos efectuados por la Concesionaria Trasvase Olmos a Westfield Capital Limited INC, entre los años 2004 a 2007, tanto por conceptos de asesorías como por reembolso, así tenemos la factura (Invoice) N° 32 de fecha 01 de noviembre de 2004, por la suma de USD 10,081.79 dólares americanos factura emitido por la empresa Westfield Capital Limited INC, y el pago efectuado por Concesionaria Trasvase Olmos S.A., (folios 392 del tomo 02 del cuaderno principal). Respecto a este pago señalado en la factura 32 se tiene el Registro del Asiento Contable de fecha 26 de noviembre 2004 donde aparece el pago por la factura 32/1 (folios 393 del tomo 02 del cuaderno principal), así el pago también aparece en la Relación de pagos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., de fecha 26 de noviembre del 2004, a través de la cual se dirige al Banco Continental a fin que se debite de la cuenta corriente de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., en favor de Westfield Capital Limited INC la suma de USD 10.081,79 (folios 394 del tomo 02 de la carpeta principal), Correo de fecha 22 de noviembre del 2004 a través de la cual Gerardo Sepúlveda en nombre de Westfield Capital Ltd dirige a Ramesh Agrawal representante de la Concesionaria Olmos donde le adjunta factura (folios 395 del tomo 02 de la carpeta principal) e Instrucción de transferencia bancaria orden de pago a nombre de Westfield Capital Limited INC (obrante a folios 396 del tomo 02 de la carpeta principal).

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA	FACTURA	IMPORTE
CONCESIONARIA	WESTFIELD	26/11/2004	INVOICE	10,081.79

TRASVASE OLMOS S.A.	**CAPITAL LTD**		**32**	

Por otro lado, se tiene el pago relacionada a la factura (Invoice) N° 37 de fecha 09 de mayo de 2005 por la suma de USD 20,000.00 dólares americanos, factura emitida por la empresa Westfield Capital Limited INC, y el pago efectuado por Concesionaria Trasvase Olmos S.A., por concepto de comisión fija de estructuración del programa de bonos Ref. Olmos – FREE AND CLEAR OF WITHHOLDING TAXES (folios 386 del tomo 02 del cuaderno principal), Respecto a este pago señalado en la factura 37 se tiene el Registro del Asiento Contable de fecha 31 de mayo 2005 donde aparece el pago por la factura 37/1 (folios 387 del tomo 02 del cuaderno principal), Carta N° CTO-CTB-0100-2005 de fecha 25 de mayo de 2005, a través de la cual los directivos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., dirigen al Banco Continental donde solicitan que se debite de su cuenta corriente la suma de USD 20,000.00 dólares americanos (folios 388 del tomo 02 del cuaderno principal), así el pago también aparece en la Relación de pagos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., de fecha 25 de mayo del 2005, a través de la cual se dirige al Banco Continental a fin que se debite de la cuenta corriente de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., en favor de Westfield Capital Limited INC la suma de 20,000.00 dólares americanos (folios 390 del tomo 02 de la carpeta principal), Instrucción de transferencia bancaria orden de pago a nombre de Westfield Capital Limited INC (obrante a folios 391 del tomo 02 de la carpeta principal).

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA	FACTURA	IMPORTE

CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	**WESTFIELD CAPITAL LTD**	**25/05/2005**	**INVOICE 37**	**20,000.00**

Asimismo, se tiene el pago relacionada a la factura (Invoice) N° 40 de fecha 12 de setiembre de 2005 por la suma de USD 10,604.46 dólares americanos, factura emitida por la empresa Westfield Capital Limited INC, y el pago efectuado por Concesionaria Trasvase Olmos S.A., por concepto de gastos relacionados con el Proyecto de Financiamiento mercado local (folios 544 del tomo 02 del cuaderno principal), Respecto a este pago señalado en la factura 40 se tiene el Movimiento Contable de fecha 30 de setiembre 2005 donde aparece el pago por la factura 40/1 (folios 545 del tomo 02 del cuaderno principal), Carta N° CTO- CTB-167-2005 de fecha 29 de setiembre de 2005, a través de la cual los directivos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., dirigen al Banco Continental donde solicitan que se debite de su cuenta corriente ME 0011-0586-0100004515-51 la suma de USD 10,604.66 dólares americanos (folios 546 del tomo 02 del cuaderno principal), así el pago también aparece en la Relación de pagos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., de fecha 29 de setiembre del 2005, a través de la cual se dirige al Banco Continental a fin que se debite de la cuenta corriente de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., en favor de Westfield Capital Limited INC la suma de 10,604.66 dólares americanos (folios 547 del tomo 02 de la carpeta principal), Instrucción de transferencia bancaria orden de pago a nombre de Westfield Capital Limited INC (obrante a folios 548 del tomo 02 de la carpeta principal).

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA	FACTURA	IMPORTE

CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	**WESTFIELD CAPITAL LTD**	**29/09/2005**	**INVOICE 40**	**10,604.66**

Asimismo, se tiene el pago relacionada a la factura (Invoice) N° 43 de fecha 06 de marzo de 2006 por la suma de USD 21,794.17 dólares americanos, factura emitida por la empresa Westfield Capital Limited INC, y el pago efectuado por Concesionaria Trasvase Olmos S.A., por concepto de gastos relacionados con el Proyecto de Financiamiento mercado local (folios 431 del tomo 02 del cuaderno principal), Respecto a este pago señalado en la factura 43 se tiene el Movimiento Contable (CONT BEIS) de fecha 27 de marzo 2006 donde aparece el pago por la factura 43/1 (folios 432 del tomo 02 del cuaderno principal), Relación de pagos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., de fecha 22 de marzo del 2006, a través de la cual se dirige al Banco Continental a fin que se debite de la cuenta corriente de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., en favor de Westfield Capital Limited INC la suma de 21,794.17 dólares americanos (folios 433 del tomo 02 de la carpeta principal), Carta N° CTO- CTB-0081-2006 de fecha 22 de marzo de 2006, a través de la cual los directivos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., dirigen al Banco Continental donde solicitan que se debite de su cuenta corriente ME 0011-0586-0100004515-51 la suma de USD 21,794.17 dólares americanos (folios 434 del tomo 02 del cuaderno principal) Instrucción de transferencia bancaria orden de pago a nombre de Westfield Capital Limited INC (obrante a folios 435 del tomo 02 de la carpeta principal).

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA	FACTURA	IMPORTE

CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	**WESTFIELD CAPITAL LTD**	**22/03/2005**	**INVOICE 43**	**21,794.17**

Del mismo modo, se tiene el pago relacionada a la factura (Invoice) N° 52 de fecha 28 de setiembre de 2007 por la suma de USD 2,157.06 dólares americanos, factura emitida por la empresa Westfield Capital Limited INC, y el pago efectuado por Concesionaria Trasvase Olmos S.A., por concepto de rembolso de gastos de Gerardo Sepúlveda (folios 589 del tomo 02 del cuaderno principal), Respecto a este pago señalado en la factura 52 se tiene el Movimiento Contable de fecha 16 de octubre 2007 donde aparece el pago por la factura 52/1 (folios 590 del tomo 02 del cuaderno principal), Relación de pagos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., de fecha 11 de octubre del 2007, a través de la cual se dirige al Banco Continental a fin que se debite de la cuenta corriente de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., en favor de Westfield Capital Limited INC la suma de 2. 157,06 dólares americanos (folios 591 del tomo 02 de la carpeta principal), Instrucción de transferencia bancaria orden de pago a nombre de Westfield Capital Limited INC (obrante a folios 592 del tomo 02 de la carpeta principal).

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA	FACTURA	IMPORTE
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	**WESTFIELD CAPITAL LTD**	**11/10/2007**	**INVOICE 52**	**2,157.06**

Los pagos se efectuaron tanto por **Odebrecht Overseas Ltd**., que realizó entre abril de 2004 a junio de 2004 y estas ascendieron en total USD 37,500.00 dólares americanos y por la **Concesionaria Trasvase Olmos S.A.**, que entre noviembre del 2004 a octubre del 2007 efectuó pagos por un total de USD 64,637.68 dólares americanos, es del caso que entre ambas empresas relacionados a Odebrecht han pagado a la empresa Westfield Capital la suma de USD 102,137.68 dólares americanos. A lo vertido hay que añadir que los pagos efectuado por la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., se realizó a través de la cuenta corriente en Moneda Extranjera del banco BBVA Continental N° 0011-0586-010004515-51. Respecto a esta cuenta se tiene que mediante Carta N° ODB-094-2019-LEGAL-LC de fecha 02 de abril de 2019, Odebrecht informó que la cuenta antes mencionada corresponde a la Concesionaria Trasvase Olmos (folios 5494 del tomo 28 del cuaderno principal). La empresa brasilera para demostrar lo señalado acompañó el Estado de Cuenta de Movimientos y Saldo a la fecha correspondiente a la cuenta corrientes BBVA Continental N° 0011-0586-010004515-51 perteneciente a la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., (folios 5495 del tomo 28 del cuaderno principal).

Respecto al pago efectuado por Odebrecht Overseas Ltd. por la suma de USD 37,500.00 dólares, se tiene que Odebrecht informó con Carta ODB-097-2019-LEGAL-LC de fecha 03 de abril de 2019 (fojas 5500 del tomo 28 de la carpeta principal), que si han efectuado el pago y que ello se corrobora con la Carta CTO-VAR-162-2018 de fecha 09 de julio de 2018, que da cuenta del descuento de los USD 37,500.00 dólares por parte de la empresa Westfield Capital Ltd, por lo que se asume que efectivamente el pago si se realizó y fue pagada en su momento. Lo señalado es corroborado con la información que brindó el Banco de Crédito del Perú (BCP), que fue el otro asesor financiero que por la misma asesoría recibió el pago de USD 37,500.00 que le correspondía conforme a los términos del contrato, como

consta de la información brindada tanto por Odebrecht así como del Banco de Crédito del Perú conforme se verifica en las cartas ODB/301-2018-LEGAL-LC de fecha 29 de noviembre de 2018 (fojas 01/04, del Anexo 07), CTO-VAR-162-2018 de fecha 09 de julio de 2018 (fojas 2701/2702, del tomo 14 del cuaderno principal) y carta del Banco de Crédito del Perú de fecha 26 de julio de 2018 (fojas 3369/3372, del tomo 17 del cuaderno principal). Lo vertido se verifica con la documentación (pagos a Banco de Crédito del Perú ANEXO VII.- referido a PAGOS EFECTUADOS POR EMPRESAS DEL GRUPO ODEBRECHT AL BCP RELACIONADOS A LOS PROYECTOS TRASVASE OLMOS.

Los pagos efectuados por la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., a favor de Westfield Capital Limited, Inc., se realizaron en su cuenta bancaria N° 9982441377 (en dólares) ubicada en el Banco Wachovia, Jacksonville, Florida USA. De estos pagos sólo el pago correspondiente a la Invoice (Factura) N° 40 (Gastos de noviembre de 2004 a julio de 2005) fue realizado mediante cheque de gerencia del Banco Continental a favor del beneficiario Westfield Capital Límite Inc., con cargo a la cuenta BBVA de la concesionaria, según consta de la Carta CTO-CTB-167-2005 de fecha 29 de setiembre de 2005 (obrante a fojas 546 del tomo 03 del cuaderno principal) y documento denominado instrucciones de transferencia que señala en nota manuscrita "RA cheque de Gerencia a entregar a mano a GS" (obrante a fojas 548 del tomo 03 del cuaderno principal). Respecto a dicha anotación el testigo Ramesh Behari Agrawal Fernández, quien fue Gerente de Administración y Finanzas de la Concesionaria Trasvase Olmos, en el acta de su declaración de fecha 13 de noviembre de 2019, respecto a la anotación sostuvo "Que el reembolso de gastos se hizo por emisión de cheque de gerencia bancario como se señala en la carta de instrucción al banco, siendo esta modalidad de pago perfectamente bancarizada. RA es mi persona,

pero la letra del señor MARSANO SOTO, y GS es Gerardo Sepúlveda" (folios 1097, tomo 06 del Cuaderno de Declaraciones).

Respecto a este pago se tiene que fue efectuado por la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., para ser entregado a Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada el 28 de setiembre del 2007, cuando el contrato con Westfield Capital Ltd ya había finalizado el 31 de marzo de 2005, el reembolso antes señalado incluía gastos posteriores a dicho término (Nov2004-Jul2005). Al respecto se debe tener en cuenta que Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada ya tenía un contrato de asesoría suscrito el 30 de marzo de 2005 para realizar el mismo proyecto, pero esta vez a través de su empresa First Capital Inversiones y Asesorías Ltda. Solo se pudo verificar el abono del reembolso de gastos de la Invoice N° 52 de fecha de pago 11.OCT.2007 por US$2,157.06 dólares americanos transferida por Concesión Trasvase Olmos como consta del voucher de transferencia por US$ 2,167.06-incluye gastos Swift- (folios 590 del tomo 03 de la carpeta principal), el cual se comprueba que ingresó a la cuenta de WC por el importe US$ 2,167.06 dólares americanos.

4.- GENERACIÓN DE ACTIVOS ILÍCITOS: ASESORIA FINANCIERA PARA EL PROYECTO TRASVASE OLMOS POR FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIA LTD

Respecto al contrato suscrito por la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD, se tiene que con fecha 30 de marzo del 2005 la persona de Mauricio Guglielmetti Vergara suscribió el Contrato de Prestación de Servicios en representación de First Capital Inversiones y Asesorías LTD (folios 20/21 del tomo 01 del Anexo 18 correspondiente a la Exhibición y Entrega de Documentos de Gerardo Sepúlveda Quezada). Dicho contrato es para el diseño, negociación e implementación de una garantía de riesgo

de crédito parcial por hasta US$ 30 millones de dólares para servir como garantía adicional en el financiamiento, en dicho contrato también se establece que por los servicios prestados la asesora percibirá como única compensación un honorario equivalente al 0.85% del financiamiento que efectivamente sea colocado en el mercado. Del mismo modo, respecto a la experiencia de la empresa asesora señala *"(…) que además* ***cuenta*** *con los conocimientos y* ***relaciones en diferentes organismos multilaterales*** *que el permiten conocer los diferentes productos disponibles (…)"* [Resaltado nuestro] (folios 20/21 del anexo 18 correspondiente a la Exhibición y Entrega de Documentos de Gerardo Sepúlveda Quezada) y (folios 2710 del tomo 14 del cuaderno principal). A través de este contrato se reemplazó a la empresa Westfield Capital Limited en la realización del servicio de asesoría financiera además se advierte que el contrato es por las relaciones que esta empresa contaba en diferentes organismos multilaterales; sin embargo, se advierte que quien estaba detrás realmente de las asesorías fue el propio Pedro Pablo Kuczynski Godard quien tenía los conocimiento necesarios y las relaciones -influencias- en todo los estamentos del gobierno por haber sido ministro de Estado; asimismo, en los organismos multilaterales por haber tenido vinculación laboral (consultor, asesor, o directivos) tanto en el Banco Mundial (BM), Fondo Monetario Internacional (FMI), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Corporación Andina de Fomento (CAF), entre otros. Respecto al conocimiento y las influencias de Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada se tiene que no contaba con experiencia ni con influencias alguna como para asumir una asesoría financiera. Es del caso que tanto en la asesoría financiera que brindaba Westfield Capital Limited y posteriormente First Capital Inversiones y Asesorías Ltda., a la Concesión Trasvase Olmos vinculada a la multinacional Odebrecht esta fue realizada en ambos casos por Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada quien tenía como rol en la organización criminal el de dar la cara en las asesorías pues quien realmente estaba detrás de la asesoría tenía impedimento por ejercer cargo

de ministro de Estado; sin embargo, el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard desde la sombra era quien manejaba realmente las asesorías y por ello era el beneficiario final de los pagos que efectuaba Odebrecht o sus filiales a las empresas Westfield Capital Limited o a First Capital Inversiones y Asesorías LTD.

Respecto a las asesorías financieras se tiene que pesaba impedimento para que el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard brinde estas asesorías, por ocupar cargo de ministro de Estado en la cartera de Economía y Finanzas, por ese motivo es que ese rol lo asume otro integrante de la organización criminal nos referimos a Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada quien inicialmente actuaba en representación de Westfield Capital Limited, a través de su empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD, aparece brindando las asesorías. A través de esa empresa es que se recepciona los pagos que antes se realizaban a través de la empresa Westfield Capital Limited. En efecto entre abril del 2004 a agosto del 2006, la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., efectuó pagos a la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD.

Así, los pagos se realizaron en tres oportunidades siendo estas el 06 de abril de 2006 mediante factura N° 00131 de fecha 30 de marzo del 2006, por la suma de USD 750,055.00 dólares americanos, el 04 de mayo de 2006 mediante la factura N° 00132 de fecha 03 de abril de 2006 por la suma de USD 128,012.00 dólares americanos y el pago de fecha 24 de agosto de 2006 con la factura N° 000202 de fecha 15 de agosto de 2006 por la suma USD 71,687.00 dólares americanos, los pagos ascendieron en total USD 949,754.00 dólares americanos.

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA	FACTURA	IMPORTE
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD	06/04/2006	00131	USD 750,055.00
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD	05/05/2006	00132	USD 128,012.00
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD	24/08/2006	000202	USD 71,687.00
TOTAL				USD 949,754.00

Al respecto, el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada en la diligencia de Exhibición y Entrega de Documento presentó la Factura N° 00131 del RUT N° 77.559.960-K de fecha 30 de marzo del 2006 de la

empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD dirigida a la Concesionaria Trasvase Olmos SA., por concepto de asesoría Técnica-Financiera en el Diseño, Negociación e Implementación de una Garantía de Riesgo de Crédito Parcial por hasta US$ 30 millones con organismos multilaterales. El pago efectuado ascendió en USD 750.055,00 dólares americanos (folios 51 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Lo vertido se corrobora con el Correlativo N° 001-03-06 de fecha 30 de marzo del 2006 emitido por First Capital al cliente Concesionaria Trasvase Olmos por Asesoría Técnica – Financiera en el diseño, negociación e implementación de una garantía de crédito parcial por hasta US$ 30 millones con Organismos Multilaterales incluyendo a la Corporación Andina de Fomento, para ser utilizadas en la obtención de financiamiento, en los mercados internacionales y peruanos, para el proyecto Olmos (folios 53 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Del mismo modo, lo vertido se corrobora con las Instrucciones de Transferencia donde se señala que se deposita a la cuenta N° 15-71293-7 de la empresa First Capital Inversiones y Asesorías la suma de USD 750.055,00 dólares americanos (folios 54 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento).

Carta del Banco Bice de fecha 07 de abril de 2006 a través de la cual comunican a la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTDA., con fecha 06 de abril de 2006 ha recibido orden de pago por la suma de USD 750, 055.00 dólares americanos, se señala que el ordenante es la Concesionaria Trasvase Olmos (folios 55 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Banco Bice Swift de fecha 06 de abril de 2006 a través de la cual se identifica el código bancario de la sucursal en este caso identifica que el código del Standard Chartered Bank New York US es SCBLUS33XXX Y el código del banco receptor Banco

Bice en Santiago de Chile es BICECLRMXXX, la transferencia fue por la suma de USD 750, 055.00 dólares americanos (folios 56 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento).

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA	FACTURA	IMPORTE
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	**FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD.**	**30/03/2006**	**00131**	**USD 750,055.00**

Por otro lado, se tiene que el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada en la diligencia de Exhibición y Entrega de Documento presentó la Factura N° 00132 del RUT N° 77.559.960-K de fecha 03 de abril del 2006, correspondiente a la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD, dirigida a la Concesionaria Trasvase Olmos SA., por concepto de asesoría Técnica-Financiera en el Diseño, Negociación e Implementación de una Garantía de Riesgo de Crédito Parcial por hasta US$ 30 millones con organismos multilaterales. El pago efectuado ascendió en USD 128.012,00 dólares americanos (folios 58 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Lo señalado se corrobora con el Correlativo N° 001-04-06 de fecha 03 de abril del 2006, emitido por First Capital al cliente Concesionaria Trasvase Olmos S.A., por Asesoría Técnica – Financiera en el diseño, negociación e implementación de una garantía de crédito parcial por hasta US$ 30 millones con Organismos Multilaterales incluyendo a la Corporación Andina de Fomento, para ser utilizadas en la obtención de financiamiento, en los mercados internacionales y peruanos, para el proyecto Olmos -segundo tramo- (folios 60 del cuaderno 01 del

Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Carta del Banco Bice de fecha 05 de mayo de 2006 a través de la cual comunican a la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTDA., ha recibido orden de pago por la suma de USD 128,012.05 dólares americanos, se señala que el ordenante es la Concesionaria Trasvase Olmos (folios 62 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento).

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA	FACTURA	IMPORTE
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	**FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD.**	**03/04/2006**	**00132**	**USD 128,012.00**

Asimismo, se tiene que el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada en la diligencia de Exhibición y Entrega de Documento presentó la Factura N° 000202 del RUT N° 77.559.960-K de fecha 15 de agosto del 2006, correspondiente a la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD, dirigida a la Concesionaria Trasvase Olmos SA., por concepto de asesoría Técnica-Financiera en el Diseño, Negociación e Implementación de una Garantía de Riesgo de Crédito Parcial por hasta US$ 30 millones con organismos multilaterales. Incluyendo a la Corporación Andina de Fomento, para ser utilizada en la obtención de Financiamiento en los Mercados Internacionales y peruanos para el Proyecto Olmos –tercera colocación de 7 millones-. El pago efectuado ascendió en USD 71.687,00 dólares americanos (folios 65 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Lo señalado se corrobora con el Correlativo N° 002-08-06 de fecha 15 de agosto del 2006, emitido por First Capital al cliente Concesionaria Trasvase Olmos S.A., por Asesoría Técnica – Financiera en el diseño, negociación e implementación de una garantía de

crédito parcial por hasta US$ 30 millones con Organismos Multilaterales incluyendo a la Corporación Andina de Fomento, para ser utilizada en la obtención de financiamiento, en los mercados internacionales y peruanos, para el proyecto Olmos –tercera colocación US$ 7 millones- (folios 67 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Del mismo modo, se corrobora con las Instrucciones de Transferencia donde se señala que se deposita a la cuenta N° 15-71293-7 de la empresa First Capital Inversiones y Asesorías la suma de USD 71.687,00 dólares americanos (folios 68 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento).

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA	FACTURA	IMPORTE
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	**FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD.**	**15/08/2006**	**000202**	**USD 71.687,00**

Lo vertido hasta ahora demuestra cómo la organización criminal liderada por el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard, por intermedio de Gerardo Sepúlveda Quezada quien es integrante de la organización criminal primero suscribe contrato de asesoría financiera con Odebrecht a nombre de Westfield Capital Limited, luego interviene en representación de la empresa First Capital Inversiones y Asesorías entre otros para obtener financiamiento ante la Corporación Andina de Fomento (CAF), razón por el cual se le transfiere en tres oportunidades la suma de USD 750.055,00 dólares americanos (folios 53 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). De la misma manera se le paga la suma de USD 128,012.00 dólares americanos (folios 60 del

cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). En igual sentido se tiene el pago de USD 71.687,00 dólares americanos tal como se verifica (folios 67 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Sin embargo, estos pagos tienen como antecedente el Decreto Supremo N° 196-2004-EF que fue publicado el 23 de diciembre del 2004, donde el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard suscribe la referida norma en su calidad de Ministro de Economía y Finanzas a través de la cual el Estado peruano se compromete a un endeudamiento externo ante la Corporación Andina de Fomento (CAF), destinado a cofinanciar la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Trasvase del Proyecto Olmos.

Esta conducta del líder de la organización criminal que ocupa cargo de Ministro de Estado que emite norma que favorece los intereses particulares de la organización criminal a la que brinda asesoría financiera que en este caso concreto participa en una convocatoria de una licitación de una Concesión y que luego de obtenido la Buena Pro continúa emitiendo normas para que la empresa beneficiada con la buena pro obtenga financiamiento siendo que Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada integrantes de la organización es quien en representación de la empresa Westfield Capital Ltd y luego a nombre de la empresa First Capital Inversiones y Asesorías Ltd, es quien continuaría realizando asesoría financiera. Sin embargo, esta participación se llevó a cabo para que los fines de la organización criminal se concreten. En efecto, quien participaría en la suscripción del contrato a nombre Westfield Capital Ltd es Gerardo Sepúlveda Quezada y luego reemplazada por la empresa First Capital Inversiones y Asesorías Ltd, que había sido instrumentaliza por la organización criminal.

5.- DE LA INSTRUMENTALIZACION DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN LOS ACTOS DE LAVADO

La organización criminal liderada por el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard una vez que ingresó al aparato estatal en calidad de Ministro de Estado en la cartera de Economía y Finanzas el 28 de julio de 2001 realizó una serie de actos preparatorios para establecer las bases para la convocatoria de la Concesión Trasvase Olmos, así esta persona impulsó una serie de leyes con nombre propio o norma denominada "Ley sastre" a la medida de los intereses de Odebrecht y sus propios intereses. Así con ese fin mediante Resolución Suprema N° 444-2001-EF de fecha 14 de setiembre de 2001, estableció que la conducción del Proceso de Promoción de la Inversión Privada en el **PROYECTO OLMOS** quedó a cargo el Comité Especial en Proyectos de Infraestructura y Servicios Público, siendo que Pablo Kuczynski Godard recibió beneficios económicos ilegales, para lo cual se valió de contratos de asesoría financiera celebrados por la empresa de su propiedad, Westfield Capital Limited y la empresa Odebrecht. Es así que, para estos contratos, intervino Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, quien representó a Westfield Capital en estas operaciones. Sin embargo, Westfield Capital Ltd., no fue la única persona jurídica involucrada en estos contratos de asesoría, sino que la empresa First Capital Inversiones y Asesorías Ltd, cuyo socio fundador es el imputado SEPÚLVEDA QUEZADA, también se vinculó con la empresa Constructora Odebrecht, al haber celebrado contratos de asesoría financiera con las empresas concesionarias a cargo de los **PROYECTOS TRASVASE OLMOS**, esta intervención se dio en el marco de una conducta dentro de una organización criminal.

5.1.- WESTFIELD CAPITAL LTD

La organización criminal liderada por el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard en el contexto de su condición de Ministro de Estado, durante el periodo de gobierno del Ex Presidente Alejandro Toledo Manrique, utilizó

su condición de Ministro de Estado, a fin de intervenir en la configuración de un marco normativo en beneficio de los intereses de empresas concesionarias vinculadas a la empresa Odebrecht. Siendo que, como consecuencia de estos presuntos actos de corrupción, el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard recibió beneficios económicos ilegales, para lo cual se valió de contratos de asesoría financiera celebrados por la empresa de su propiedad, Westfield Capital Limited que fue instrumentalizada para ese fin y la empresa Odebrecht. Es así que, para estos contratos, intervino Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, quien representó a Westfield Capital en estas operaciones.

Respecto a la empresa Westfield Capital Limitada, esta fue constituida el 12 de mayo de 1992 en Islas Vírgenes Británicas, bajo la denominación de **NUEVA MANAGEMENT INC**[151], siendo los otorgantes del Pacto Social y del Estatuto, los agentes Arias Fabrega & Fabrega Trust Co. BVI Limited, Wickhams Cay, Road Town, Tortola, British Virgin Islands de la citada empresa, quienes nombraron como primer director de la sociedad a Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 12 de marzo de 1992. Westfield Capital Limitada, fue constituida con un capital autorizado de USD 50,000, 00 (CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS), dividido en 50,000 acciones de un dólar cada una, con un valor nominal de un dólar (USD 1.00) cada una. La empresa antes mencionada tiene como objeto social el de dedicarse a cualquier acto o actividades que no se encuentren prohibidos por alguna ley que a la fecha se encuentre vigente en las Islas Vírgenes Británicas. Asimismo, se tiene que con fecha 10 de enero de 1994, por acuerdo de directorio de fecha 21 de diciembre de 1993, ARIAS FABREGA & FABREGA TRUST CO. BVI LIMITED en su condición de representante

[151] Conforme se advierte de la Traducción Certificada TC N° 0104.2019 sobre documentos relacionados con Nueva Management INC y Westfield Capital Limited a fojas 6616-6684 – tomo 34 de la Carpeta Fiscal.

legal de **NUEVA MANAGEMENT INC.**, modificaron el nombre de la sociedad a **WESTFIELD CAPITAL LIMITED.**

Esta empresa fue instrumentalizada por la organización criminal liderada por Pedro Pablo Kuczynski Godard para recepcionar fondos de Odebrecht, por unas presuntas asesorías financieras que estaba impedido realizar ya que quien estuvo detrás de las asesorías financieras fue el líder de la organización quien entonces estaba ejerciendo funciones de ministro de Estado en la cartera de Economía y Finanzas. Respecto a esta empresa se tiene que previamente a la adjudicación de la Buena Pro y suscripción del contrato de concesión del **PROYECTO TRASVASE OLMOS**, con fecha 17 de marzo de 2004, las empresas WESTFIELD CAPITAL LIMITED INC, de propiedad del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard, Banco De Crédito Del Perú – BCP y Constructora Norberto Odebrecht S.A. (en adelante Odebrecht), suscribieron el contrato de "asesoría financiera" (modificado posteriormente el 29 de marzo de 2005), mediante el cual Westfield Capital se encargaría de diseñar la estructura financiera necesaria para cubrir el financiamiento que le correspondería a Odebrecht en caso ganara la concesión mencionada. En otras palabras, a pesar de no haberse adjudicado aún el contrato de concesión de Olmos, Odebrecht ya había contratado a la empresa de Pedro Pablo Kuczynski Godard, para que lo asesorara en la estructuración de un programa de bonos corporativos y colocación de los mismos, los que finalmente fueron emitidos y adquiridos por distintas empresas por US$ 100 millones de dólares.

Al respecto, es necesario citar que en el informe final de la "Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de investigar los presuntos sobornos, coimas y dádivas que hubieran recibido funcionarios públicos de los diferentes niveles de gobierno, en relación a las concesiones, obras y proyectos que hayan sido adjudicados a las empresas brasileñas Odebrecht,

Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvao y otras, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contratación con el estado peruano", se determinó que mientras Pedro Pablo Kuczynski Godard ocupaba los cargos de ministro de economía y finanzas, consecuentemente el de presidente de Proinversión, y de primer ministro, su empresa Westfield Capital era beneficiada por Odebrecht por consultorías financieras en las concesiones en las que participaba.

Así, tenemos que el imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD suscribió el Decreto Supremo No. 100-2004-EF el 21 de julio de 2004, en su calidad de Ministro de Economía y Finanzas, en la que se autorizó el otorgamiento, mediante contrato, de las seguridades y garantías del Estado respecto a la inversión que realice la empresa Concesionaria Trasvase Olmos S.A., en virtud al Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Trasvase del **PROYECTO TRASVASE OLMOS**. El 22 de julio de 2004, se suscribió el Contrato de Concesión con la empresa Concesionaria Trasvase Olmos S.A. (es decir, con Odebrecht), representada por Jorge Henrique Simoes Barata.

De otro lado, el 11 de febrero de 2006, mediante Decreto Supremo No. 014-2006-EF, suscrito por PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, como Primer Ministro, se aprobó otorgar una garantía soberana hasta por US$ 401'331,000.000 a favor de la concesionaria de Odebrecht, así como la contratación por parte del Gobierno Nacional de una garantía de riesgo parcial con la CAF hasta por US$ 28'000,000.00 para asegurar el cumplimiento de la garantía soberana mencionada. En otras palabras, el Estado, a través de las normas antes citadas, dio las facilidades necesarias a fin de que le concesionaria de Odebrecht viabilizara su estructuración financiera y, así cumplir con el contrato de concesión.

Las garantías asumidas por el Estado a favor de la concesionaria de Odebrecht, permitió a ésta última que los bonos corporativos emitidos fueran adquiridos, por ser el Proyecto Olmos una inversión segura, en la que el Estado asumía el riesgo de la inversión.

Asimismo, a continuación, se observan dos cuadros donde se aprecian los pagos efectuados por la concesionaria TRASVASE OLMOS a WESTFIELD CAPITAL LTD y los pagos realizados de ODEBRECHT OVERSEAS LTD (Dirección en Gran Cayman) A WESTFIELD CAPITAL LTD

PAGOS EFECTUADOS POR CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS A WESTFIELD CAPITAL LTD

Pagos de concesionaria Trasvase Olmos S.A. a Westfield Capital LTD						
					INFORM. ODEBRECHT	
AÑO	***FECHA DE PAGO***	***FACTURA DE WETSFIELD CAPITAL LDT***	***US$***	***DESCRIPCIÓN***	***CARTA DE ODEBRECHT***	***Sustentos en Carpeta Principal y Anexo- Folios***
2004	*26/11/2004*	*Nº 32 DE FECHA 01/11/2004*	*10,081.79*	*Reembolso de gastos viaje de Gerardo Sepúlveda (Adjuntan sustentos de Julio a Octubre 2004)*	*Cartas CNO/48-LC y CNO/49-LC del 15 y 21 Dic. 2017; y Carta ODB/042-2019-LEGAL-LC del 05 Feb.*	*Fs. 392 (fact32), 430, 397-429, Tomos 2 y 3 CP*
2005	*25/05/2005*	*Nº 37 DE FECHA*	*20,000.00*	*Comisión Fija, Estructuración*		*Fs 386 (fact 37),*

		09/05/2005		*del programa de Bonos*	*2019.*	*388-389, Tomo 2 CP*
2005	*29/09/2005*	*Nº 40 DE FECHA 12/09/2005*	*10,604.66*	*Reembolso de gastos viaje de Gerardo Sepúlveda de Noviembre 2004 a Julio 2005 (Adjuntan sustentos por dicho período).*		*Fs. 273-341 Tomo 1, ANEXO 7.*
2006	*22/03/2006*	*Nº 43 DE FECHA 06/03/2006*	*21,794.17*	*Reembolso de gastos viaje de Gerardo Sepúlveda (Adjuntan sustentos de agosto 2005 a enero 2006)*		*Fs. 344-434 Tomo 1, ANEXO 7.*
2007	*11/10/2007*	*Nº 52 DE FECHA 28/09/2007*	*2,157.06*	*Reembolso de gastos viaje del Sr. G. Sepúlveda (Adjunta sustentos de Agosto a Setiembre 2007)*		*Fs. 589 (fact 52), 590-592, 593-594, Tomo 3 CP*
1) TOTAL PAGOS DE CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A			***64,637.68***			

PAGOS DE ODEBRECHT OVERSEAS LTD (DIRECCIÓN EN GRAN CAYMAN) A WESTFIELD CAPITAL LTD			
AÑO	***FECHA DE PAGO***	***FACTURA DE WETSFIELD CAPITAL LDT***	***US$***
2004	***Abr-04***	*Nº 27 DE FECHA 23/04/2004*	***18,750.00***
2004	**JUN-04**	*Nº 30 DE FECHA 23/06/2004*	***18,750.00***
2) TOTAL PAGOS DE ODEBRECHT OVERSEAS LTD.			**37,500.00**

TOTAL, PAGADO A WESFIELD CAPITAL REF. PROYECTO TRASVASE OLMOS ***(1+2)***	***US$ 102,137.68***

Asimismo, se tienen que los pagos antes descritos fueron realizados por:

- **ODEBRECHT OVERSEAS LTD**. por un total de US$ 37,500.00 y
- **CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.** por un total de US$ 64,637.68.

Los pagos se efectuaron tanto por Odebrecht Overseas Ltd., que se realizó entre abril de 2004 a junio de 2004, ascendiendo a un total de US$ 37,500.00 dólares americanos y por la concesionaria Trasvase Olmos S.A., que entre noviembre del 2004 a octubre del 2007 efectuó pagos por un total de US$ 64,637.68 dólares americanos, siendo que al hacer la suma de ambos montos antes detallados ambas empresas relacionados a la empresa Odebrecht han pagado a la empresa Westfield Capital la suma de US$102,137.68 dólares americanos.

Finalmente, se tiene que la empresa **WESTFIELD CAPITAL LIMITED** ha sido instrumentalizada para captar y recibir fondos en relación a los activos ilícitos generados en el marco de la labor estructuración financiera para el proyecto **TRASVASE OLMOS**, asimismo, se precisa que la cuenta bancaria desde la cual fueron cancelados los pagos antes señalados, son: Concesionaria Trasvase Olmos S.A., desde su cuenta corriente en moneda extranjera: US$ del BBVA Continental N°0011-0586-010004515-51.

5.2.- FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD

Se tiene de los hechos narrados, la organización criminal liderada por el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard para el caso del proyecto **TRASVASE OLMOS**, intervino en la instrumentalización de las personas jurídicas Westfield Capital Ltd., y First Capital Inversiones y Asesorías Ltd., para llevar a cabo actos constitutivos de lavado de activos. En efecto, en primer lugar, se utilizó la personalidad jurídica de estas empresas para la celebración de contratos de asesoría con la empresa Odebrecht; así como también fueron instrumentalizadas para la recepción de importantes sumas de dinero de procedencia ilícita, pagados por las concesionarias Trasvase Olmos, vinculadas a la citada empresa de origen brasileño, producto de las labores de estructuración financiera.

Según lo antes señalado se tiene que la persona jurídica First Capital Inversiones y Asesorías Ltd, fue constituida el 22 de enero de 2001 bajo la razón social **THE LATIN AMERICA ENTERPRISE CHILE LIMITADA**[152] (L.A.E. Ltda.), por los socios **a)** Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, quien aporta 999 mil pesos con un 99.99% de los derechos sociales y **b)** Mauricio Gonzalo Guglielmetti Vergara, quién aporta mil pesos, la misma que representa el 0.1% de los derechos sociales. Asimismo, la administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponden a Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada quien actuando individualmente goza de las más amplias facultades de administración. La empresa antes mencionada fue inscrita en Registro de Comercio de Santiago- Chile el 26 de enero de 2001[153].

Ahora bien, mediante testimonio de fecha 16 de abril del 2001, se modificó el nombre de la razón social, quedando ésta como First Capital, Inversiones y Asesorías Limitada[154]. Asimismo, por acuerdo de Fusión de sociedad **"First Capital Inversiones y Asesorías Limitada"** en **"XYCOM DEVELOPMENT CHILE S.A"** de fecha 30 de abril de 2010, se indica que Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada y Elizabeth Karem Leefhelm Orazio son los únicos y actuales socios de la sociedad antes indicada; del mismo modo que con motivo de una reestructuración de sociedades se presentó la posibilidad de que esta persona jurídica se fusione incorporándose a la sociedad **XYCOM DEVELOPMENT CHILE S.A.** (Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada comparece en representación de XYCOM) , que pasaría a llamarse **FIRST CAPITAL S.A.**; el cual fue modificado mediante testimonio de fecha 26 de diciembre de 2012, ya que ingresan como socios

[152] Conforme se advierte del testimonio que obra a folios 258 a 262 de la Carpeta Fiscal denominada "Exhibición de Documentos – Gerardo Sepúlveda Quezada"
[153] A fojas 265 a 267 de la Carpeta Fiscal denominada "Exhibición de Documentos – Gerardo Sepúlveda Quezada"
[154] Conforme se advierte del testimonio que obra de folios 263 a 264 de la Carpeta Fiscal denominada "Exhibición de Documentos – Gerardo Sepúlveda Quezada.

Antonia Sepúlveda Leefhelm, Gerardo Andrés Sepúlveda Leefhelm y la sociedad Sepúlveda Hermanos y compañía[155].

Por testimonio de fecha 06 de julio de 2010, se acuerda la transformación de First Capital S.A. en una sociedad de comercial responsabilidad limitada cuya razón social será First Capital Inversiones y Asesorías Limitada[156]. La empresa en mención tuvo como objeto: **A) La inversión en general**, sobre todo tipo de bienes, sean éstos muebles o inmuebles, corporales o incorporales, derechos, valores mobiliarios, títulos de crédito, efectos de comercio, tales como acciones, promesas de acción, bonos, cuotas de fondos mutuos, etcétera. **B) La prestación de servicios profesionales de asesoría financiera**, de gestión y de negocios en general, y **C)** Demás actividades o negocios que se relacionen o sean un complemento de su objeto.

Con fecha 25 de enero de 2021, mediante Certificado del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago (CBRS) se certifica la vigencia de la administración conferida por "FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LIMITADA" a Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada[157]. La empresa **FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD** interviene en el marco de la adjudicación de la Buena Pro del Contrato de concesión del **PROYECTO TRASVASE OLMOS**, desde la celebración de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicio de fecha 30 de marzo de 2005[158], celebrado entre Mauricio Guglielmetti Vergara, en representación de la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD.; Juan Marsano Soto, Gerente General en representación de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A; y, Jorge Henrique Simoes Barata,

[155] Conforme se advierte a folios 268 a 271 de la Carpeta Fiscal denominada "Exhibición de Documentos – Gerardo Sepúlveda Quezada.
[156] Conforme se Advierte del testimonio que obra a folios 272 a 285 de la Carpeta Fiscal denominada "Exhibición de Documentos – Gerardo Sepúlveda Quezada.
[157] A Fs. 10122, de la Carpeta Principal 31-2017, Tomo 51.
[158] A fojas 2357-2358 de la Carpeta Fiscal, Tomo 12.

Director en representación de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A. Se tiene que la empresa **WESTFIELD CAPITAL LTD** comunicó con fecha 31 de marzo de 2005[159] a Juan Andrés MARSANO SOTO, Gerente General de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A. (Odebrecht), sobre la culminación del contrato de asesoría referido a los servicios de asesoría y estructuración financiera para el desarrollo el **PROYECTO TRASVASE OLMOS**, suscrito con fecha 17 de marzo de 2005, asimismo, sobre la renuncia de los beneficios que dicho contrato había generado.

Ahora bien, previo al otorgamiento de la buena pro y a la suscripción de contrato de concesión del **PROYECTO TRASVASE OLMOS**, mediante el acuerdo (contrato) de fecha 17 de marzo del 2004 suscrito, por un lado, Gerardo Sepúlveda Quezada en representación de la empresa Westfield Capital Ltd; Gianfranco Ferrari de las Casas y Andrés Juan Milla Comitre, en representación del Banco de Crédito del Perú, en su calidad de asesores y, por el otro, Jorge Henrique Simoes Barata, en representación de la Constructora Norberto Odebrecht, los primeros se comprometieron con la constructora, con intervención del sistema financiero, a realizar servicios de asesoría y estructuración financiera para el desarrollo el **PROYECTO TRASVASE OLMOS.**

Esto último no hubiese llamado la atención, si no fuese porque Mauricio Guglielmetti Vergara, en representación de la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD.; Juan Marsano Soto, Gerente General en representación de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A; y, Jorge Henrique Simoes Barata, Director en representación de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A, suscribieron un Contrato de Prestación de Servicio de fecha 30 de marzo de 2005[160], simulando la exclusión de WESTFIELD

[159] A fojas 385 de la Carpeta Fiscal, Tomo 2.
[160] A fojas 2357-2358 de la Carpeta Fiscal, Tomo 12.

CAPITAL LTD, es decir un día antes de la culminación de contrato de asesoría brindada al Consorcio TRASVASE OLMOS S.A.

Así, el contrato de prestación servicio suscrito con fecha 30 de marzo de 2005, tuvo como objeto "*una asesoría técnica para el diseño, negociación e implementación de una garantía de riesgo de crédito parcial por hasta US$ 30 millones de dólares para servir como garantía adicional en el financiamiento*", es decir, dicho contrato mantuvo el mismo objeto que el contrato inicial, es decir, el consistente en asesoría financiera referido a los servicios de asesoría y estructuración financiera para el desarrollo el **PROYECTO TRASVASE OLMOS**, ante un posible otorgamiento de la Buena Pro; evidenciándose de esta manera continuidad de la labor financiera iniciada por la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD.

Así, la evidente continuidad de la asesoría financiera contratada, coincide con lo señalado por Andrés Juan Milla Comitre, funcionario del Banco de Crédito del Perú, quien en su declaración testimonial del 04 de abril de 2018[161], ante la pregunta 57, respondió lo siguiente:

> *"(…) Pregunta 57: Para que diga ¿si supo de las razones por las cuales WC terminó sus relaciones en el Proyecto Trasvase Olmos? Dijo: No tenía conocimiento de que eso había ocurrido, yo seguí viendo en el equipo de trabajo del Sepúlveda hasta el 2006 en que cerró la transacción."*

[161] A fojas 462- 473 de la Carpeta Fiscal denominada "Cuaderno de Declaraciones", Tomo 3.

Asimismo, Christian Laub Benavides, también funcionario del Banco de Crédito del Perú, en su declaración testimonial del 05 de abril de 2018[162], en su respuesta a la pregunta 15, indicó lo siguiente:

> *"(…) Pregunta 15: Para que diga si puede explicar el motivo por el cual la empresa FC reemplazó a WC en las asesorías financieras de los Proyectos Trasvase Olmos e Interoceánica Sur Tramo 2 y 3? Dijo: No tengo razón alguna del motivo para entender los cambios, nosotros contratábamos con el sr. Sepúlveda y las empresas para nosotros era más útil por el uso del Ruc,* ***podía ser WC y FC, pero lo importante para nosotros era el conocimiento específico que tenía el señor Sepúlveda. Precisando que la intervención de las empresas era irrelevante****, lo que importaba era el conocimiento del señor Sepúlveda. Asimismo, mencionar que la empresa Odebrecht nos contrataba al BCP y a WC o FC por separado, nosotros como BCP no contratábamos a WC ni a FC, ni ellos a nosotros (…)". (Negrita y subrayado es nuestro).*

Cabe precisar que a la fecha de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicio de fecha 30 de marzo de 2005, la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD no tenía suficiente experiencia en el mercado para la realización de asesorías financieras, toda vez que había sido creada en el año 2001. Pese a la inexperiencia de la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD, la Concesionaria TRASVASE OLMOS (Odebrecht), inmersa en proyectos de esta envergadura, suscribió un nuevo contrato de asesoría con la empresa de GERARDO SEPULVEDA QUEZADA. Esto coincide con lo manifestado por

[162] A fojas 484-491 de la Carpeta Fiscal denominada "Cuaderno de Declaraciones", Tomo 3.

Gerardo SEPULVEDA QUEZADA en su declaración de fecha 05 de marzo de 2018[163], quien en respuesta a la pregunta 21, señaló:

> *(…) Pregunta 21: "La empresa que es de mi propiedad se llama FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTDA., es una empresa chilena, sin sucursales ni domicilios fuera de Chile y que es cien por ciento de mi propiedad, su naturaleza jurídica es una sociedad de responsabilidad Limitada, que es y ha sido siempre de mi propiedad desde el año 2001 desde que fue creada (…).*

De lo anteriormente esbozado se tiene que la vinculación entre el investigado KUCZYNSKI GODARD y el investigado SEPULVEDA QUEZADA, trascendía las relaciones amicales para llevarlo al campo de los negocios; siendo el primero de ellos, la persona idónea para llevar acabo las asesorías en estructuración financiera, incluso las encomendadas a FIRST CAPITAL INVERSIONES E ASESORÍAS LTD, no sólo porque sería esta la persona más capacitada sino la que en el terreno de los negocios gozaba de prestigio, imponiendo sus buenos oficios para ello. Esto coincide con lo señalado por SEPULVEDA QUEZADA, quien en su declaración de fecha 05 de marzo de 2018[164], así como lo señalado por el investigado KUCZYNSKI GODARD en su declaración de fecha 18 de enero de 2019[165].

Por otro lado, cabe señalar que extrañamente, el trámite del proceso de concesión del **PROYECTO TRASVASE OLMOS**, Gerardo Sepúlveda Quezada en las fechas de la suscripción del acuerdo (contrato) y/o sus modificaciones, correspondiente a las fechas 17 de marzo de 2004, 29 de marzo de 2005 y 31 de marzo de 2005, estas no coincide con la fechas de su

[163] A fojas 146-187 de la Carpeta Fiscal, denominada "Cuaderno de Declaraciones ", Tomo 01.
[164] A fojas 146-187 de la Carpeta Fiscal, denominada "Cuaderno de Declaraciones ", Tomo 01.
[165] A fojas 536-545 de la Carpeta Fiscal, denominada "Cuaderno de Declaraciones ", Tomo 03.

permanencia en el país, según el Oficio N° 000323-2017-GG-MIGRACIONES de fecha 26 diciembre de 2017[166]., así como de las fechas de ingresos y salida según el Registro de Hotel "*Swissotel*" de fecha 20 de marzo de 2018.[167]

N°	FECHA DEL ACUERDO Y/O MODIFICACION	EMPRESAS QUE SUSCRIBEN	SUSCRIPTORES DE LOS ACUERDOS Y ADDENDAS Y CULMINACION	REGISTRO DE MIGRACIONES		REGISTRO HOTELERO COSTA DEL PACIFICO S.A (HOTEL SWISSOTEL)	
				INGRESO	SALIDA	INGRESO	SALIDA
1	17.03.2004 (CONTRATO ORIGINARIO)	CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT, BCP Y WESTFIELD CAPITAL LTD	GIANFRANCO FERRARI, **GERARDO SEPULVEDA QUEZADA** Y ANDRES MILLA Y UNA RUBRICA DE	02.03.2004	02.03.2004	02.03.2004	**02.03.2004**

[166] A fojas 710, 761 a 762 de la Carpeta Fiscal, Tomo 4.
[167] A fojas 1244 a 1270 de la Carpeta Fiscal, Tomo 7.

			JORGE H. SIMOES BARATA				
2	29.03.2005 (MODIFICACION AL CONTRATO ORIGINARIO)	CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT Y/O CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A, BCP Y WESTFIELD CAPITAL LTD	JORGE H. SIMOES BARATA JUAN ANDRES MARSANO SOTO, ANDRES MILLA, CRISTIAN LAUB Y **GERARDO SEPULVEDA QUEZADA**	08.03.2005 17.03.2005	12.03.2005 18.03.2005	08.03.2005 17.03.2005	12.03.2005 18.03.2005
3	31.03.2005 (CARTA DONDE PONE TERMINO AL CONTRATO	CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A Y/O CONCESI	**GERALDO SEPULVEDA QUEZADA** Y JUAN ANDRES MARSON	08.03.2005 17.03.2005	12.03.2005 18.03.2005	08.03.2005 17.03.2005	12.03.2005 19.03.2005

	ORIGINARIO)	ONARIA TRASVASE OLMOS S.A Y WESTFIELD CAPITAL LTD	O SOTO				

Asimismo, del análisis del presente desarrollo se arriba a la conclusión que la empresa **FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD** recibió como pago de servicios por el concepto de Asesoría Técnica-Financiera Diseño, Negociación e Implementación de una garantía de riesgo de crédito parcial por hasta US$ 30 millones por parte de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., relacionados al **PROYECTO TRASVASE OLMOS** un total ascendiente a **US$ 949,754.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS),** conforme se detalla en el presente cuadro:

PAGOS EFECTUADOS A FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LIMITADA POR CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A. RELACIONADOS AL PROYECTO OLMOS

AÑO	FECHA DE PAGO	FACTURA DE FIRST CAPITAL	US$	DETALLE DE LA FACTURA
2006	6/04/2006	FACTURA Nº 00131 de fecha 30-03-2006 (Correlativo	750,055.00	Asesoría Técnica-Financiera Diseño, Negociación e Implementación de

		001-03-06)		una garantía de riesgo de crédito parcial por hasta US$ 30 millones con Organismos Multilaterales
2006	4/05/2006	FACTURA Nº 00132 de fecha 03-04-2006 (Correlativo 001-04-06)	128,012.00	Asesoría Técnica-Financiera Diseño, Negociación e Implementación de una garantía de riesgo de crédito parcial por hasta US$ 30 millones con Organismos Multilaterales-(2da Cuota)
2006	24/08/2006	FACTURA Nº 000202 de fecha 15-08-2006 (Correlativo 002-08-06)	71,687.00	Asesoría Técnica-Financiera Diseño, Negociación e Implementación de una garantía de riesgo de crédito parcial por hasta US$ 30 millones con Organismos Multilaterales-incluyendo la CAF (Tercera Colocación US$ 7 millones)
TOTAL			**949,754.00**	

Finalmente, se tiene que la empresa **FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LIMITADA** ha sido utilizada para captar y recibir fondos en relación a los activos ilícitos generados en el marco de la labor estructuración financiera para el **PROYECTO TRASVASE OLMOS**, asimismo, se precisa que la cuenta bancaria desde la cual fueron cancelados los pagos antes señalados, fueron: Concesionaria Trasvase Olmos S.A., desde su cuenta corriente en Moneda Extranjera: US$ del BBVA Continental N°0011-0586-010004515-51.

DE FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD A COMODORO LIMITED Y A LA CUENTA 15-71293-7 EN EL BANCO BICE

La empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD, respecto al PROYECTO TRASVASE OLMOS, recibió un total ascendiente a US$ 949,754.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS, posteriormente, se transfirió a la empresa COMODORO LIMITED con cuenta bancaria N.° 10308268706 en BANCO INTERNATIONAL FINANCE BANK, a través de dos transferencias con fecha 08 y 09 de mayo de 2006, la primera por US$750,055.00 dólares americano y el segundo US$128,012 dólares americano, hacen el total de US$878,067.00 dólares americanos. Por otro lado, se transfirió la suma de US$71,687.00 dólares americanos (en pesos chilenos equivalente a 18,485179) a la cuenta de FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAL LTD en el BANCO BICE cuenta N.° 15-71293-7. Dicha transferencia se hizo con conocimiento que el dinero ilícito provenía de presuntos delitos contra la administración público en el proyecto TRASVASE OLMOS. Cuya finalidad que fue evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos, de ese modo no producirse su incautación y/o decomiso.

ORDENANTE/BENEFICIARIO	FECHA	IMPORTE US$
CTO-FIRST CAPITAL	6/04/2006	750,055.00
CTO-FIRST CAPITAL	4/05/2006	128,012.00
CTO-FIRST CAPITAL	24/08/2006	71,687.00
TOTALES		949,754.00

878,067

RUTA DEL DINERO O DISPOSICIÓN

Abonado a la cta US$ N° 10308268706 de la empresa **COMODORO LIMITED en el banco INTERNATIONAL FINANCE BANK**, para adquirir acciones de **CAPELLIER LIMITED-VENEQUIP S.A. para FC a través de VOUNO INVESTMENTS LIMITED** offshore creada para dicho fin por los accionistas: FC, DORADO ASSET MANAGEMENT LTD., DENISE B. HERNANDEZ y GEOFFREY DAVID CLEAVER. (El importe total abonado por FC fue de US$940,000 que incluía además de los US$ 878,067 un adicional de US$ 61,933 como lo señaló el investigado G.Sepúlveda).

Abonado a la Cta. de FC en el BICE Cta. N° 15-71293-7 por un total en pesos de 38'485,179, a disposición de FC como consta del movimiento de las Ctas. de FC en nuestro Anexo VIII del informe pericial.

El imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada en acta de fecha 16.DIC.2021 señaló que, dicha transferencia corresponde a la compra de una participación en la empresa VENEQUIP que es el distribuidor de maquinaria pesada en Venezuela, Curazao y Bonaire, y que a la fecha era representante de CATERPILAR. Que la familia BELLOSTA controla la propiedad de la empresa VENEQUIP (5to párrafo del acta a Fs.4468, T23 Anexo 18).

5.3.- EMPRESA DORADO ASSET MANAGEMENT LTD

El imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard a título de autor adquirió de la empresa **OVERSEAS MANAGEMENT COMPANY,** la empresa **DORADO ASSET MANAGEMENT LTD." (AHORA DORADO ASSET**

MANAGEMENT COMPANY SAC), la misma que ha sido constituida por la empresa **OVERSEAS MANAGEMENT COMPANY** con fecha 02 de julio de 2004, con la denominación **"DORADO ASSET MANAGEMENT LTD"**, registrada en Las Islas Vírgenes Británicas, con el número de Compañía IBC N° 603837 del Registro de Compañías Internacionales con fondos que provienen de actividades criminales realizadas por su organización criminal. Esta conducta se realizaba para evitar la identificación de su origen delictivo.

Se tiene que con fecha 14 de setiembre del 2004 DENISE B. HERNÁNDEZ, contadora y apoderada de las empresas de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD Y RAFAEL GERARDO SEPULVEDA QUEZADA, en Miami, Estados Unidos, solicitó la adquisición de **"DORADO ASSET MANAGEMENT LTD"**, a través del formulario que DENISE B. HERNÁNDEZ presentó en la sede del OMC GROUP en Miami señalaba que, PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODAR, entonces Ministro de Economía y Finanzas del Gobierno Peruano, sería el único propietario de la sociedad, con 50 mil acciones. El acto de conversión consiste en haber destinado fondos maculados la suma de USD 50,000.00 dólares americanos en la adquisición de la empresa **DORADO ASSET MANAGEMENT LTD,** el mismo que se realizó en un paraíso financiero**.**

La compañía se dedicaría al Asesoramiento Financiera y a las Inversiones, así como se pidió también la emisión de poderes generales para GERARDO RAFAEL SEPULVEDA Y VIVIAN GÓMEZ, esta última era una de las colaboradoras de WESTFIELD CAPITAL LTD. Se presenta el Formulario de Solicitud de Empresa obtenido por CONVOCA[168]:

[168] Obrante en la Carpeta Principal, tomo 86, folios 1782 al 17197, el Acta de Obtención de Información de Fuente Abierta: enlace Web: https:// https://convoca.pe/investigacion/ppk-adquirio-una-offshore-cuando-era-ministro-de-economia-para-dar-asesorias; del portal periodístico CONVOCA;



09/14/2004 TUE 16:46 FAX 3053744224 OMC-OSIC 002

Offshore Company Request Form

TO: OVERSEAS MANAGEMENT COMPANY – MIAMI BRANCH
TEL: (305) 374-4414 FAX : (305) 374-4224 E-Mail: osicgroup@omcpty.com

1. We are interested in acquiring an offshore company from your list of shelf companies:
NAME DORADO ASSET MANAGEMENT LTD. JURISDICTION BVI CAPITAL $50.000
2. We are interested in incorporating a new offshore company:
NAME JURISDICTION CAPITAL
3. The main activities to be carried out by the company and main place of business is:
Financial advice and investments
4. The directors for the company mentioned above will be:
A)
B)
C)
Their complete address is:
A)
B)
C)
5. The Officers for the company mentioned above and their respective address is:
A). President:
B). Secretary
C). Vice-President:
D). Treasurer:
6. I hereby request OMC to provide the required directors and officers for the above company X
7. Instructions for the issuance of share certificates are:
HOLDER ADDRESS No. OF CERTS. SHARES PER CERT.
PEDRO PABLO KUCZYNSKI 2665 South Bayshore Dr. Suite #1101 Coconut Grove, FL 33133 1 50.000
8. Additional services required:
V Power of Attorney in favor of SERAFICO R. SEPULVEDA – AND - VIVIAN GOMEZ
(Name, passport, ID, address)
(PLEASE SEE ATTACHED DETAILS) to act: X Individually or ☐ Jointly
Certificate of Good Standing ___ Legalization by Apostille of the following doc(s).
Legalization of in the Consulate.
Any other additional service:
9. Address for the delivery of incorporation documents and future and maintenance invoices is:
ADDRESS FOR DOCUMENTS: ADDRESS FOR INVOICES:
BARING LATIN AMERICA CAPITAL CORP, INC SAME
2665 S. BAYSHORE DR., #1101, COCONUT GROVE, FL 33133
Contact Person: DENISE HERNANDEZ Contact Person:
Tel.: [redacted] Fax: [redacted] Tel: Fax:
E-Mail: [redacted]@aol.com E-Mail:

The undersigned hereby asks for the above company. This request does not constitute any legal or financial advice from Overseas Management Company, its agents or employees.

Signed: Date 9/14/04 Authorized By: Denise Hernandez

Asimismo, según consta del Certificado de Vigencia adjuntos en la Partida N° 11742513[169], siendo el accionista único el investigado KUCZYNSKI GODARD, asimismo, mediante Acta de Reunión de la Junta Directiva de la Sociedad "DORADO ASSET MANAGEMENT LTD", de fecha 27 de enero de 2006[170] se resolvió otorgar un poder especial a las personas de Gonzalo Raffo Moncloa y Diego Grisolle Fontana, para que representen a la sociedad, individual e indistintamente. Dicho poder fue autorizado y suscrito por Gabriel Choy, Director/Presidente de la sociedad.

publicación titulada:" PPK adquirió una offshore cuando era ministro de Economía para dar asesorías financieras" de fecha 03 de octubre del 2021.

[169] A fojas 1773 de la Carpeta Fiscal, Tomo 9, Partida SUNARP "INSCRIPCIÓN DE PODERES OTORGADOS POR SOCIEDADES CONSTITUIDAS O SUCURSALES ESTABLECIDAS EN EL EXTRANJERO-DORADO ASSET MANGEMENT LTD."

[170] A fojas 1768 de la Carpeta Fiscal, Tomo 09.

A.- LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CHOQUEHUANCA N° 967-953

El imputado Pedro Pablo KUCZYNSKI GODARD a través de la empresa Dorado Asset Management LTD, y en su condición de Ministro de Estado, durante el periodo de gobierno del ex presidente Alejandro TOLEDO MANRIQUE, intervino en la configuración de un marco normativo en beneficio de los intereses de empresas concesionarias vinculadas a la empresa Odebrecht, esto en el trámite de los proyectos TRASVASE OLMOS E IIRSA SUR (TRAMOS 2 Y 3), todo ello dentro de un escenario de actos de corrupción.

La empresa WESTFIELD CAPITAL LTD destinó la suma de USD 62,480.62 dólares americanos proveniente de la empresa ODEBRECHT (PROYECTO TRASVASE OLMOS) para la compra del precitado inmueble. Por otro lado, la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD destinó la suma de USD 360,677.17 dólares americanos proveniente de la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ SA (PROYECTO CAMISEA – TRANSPORTE DEL GAS) para la compra del precitado inmueble.

La empresa WESTFIELD CAPITAL LTD recibió de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A los siguientes montos de dinero ilícito: **(i)** durante el año 2003 recibió la suma de US$. 20,000.00 dólares americanos; **(ii)** durante el 2004 recibió la suma de US$. 677,537.33 dólares americanos; y **(iii)** durante el 2005 recibió la suma de US$13,139.84 dólares americanos.

DINERO RECIBIDO DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A.			
AÑO 2003 EN US$	**AÑO 2004 EN US$**	**AÑO 2005 EN US$**	**TOTAL**

20,000.00	5,000.00	13,139.84	**EN US$**
	7,537.33		
	665,000.00		
$20,000.00	**$677,537.33**	**$13,139.84**	**$710,677.17**

Por consiguiente, una vez recibido la transferencia del dinero ilícito en la cuenta del WESTFIELD CAPITAL LTD en banco de WACHOVIA, su titular PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD dispuso de la suma de US$ 350,000.00 dólares americanos y ordenó al WACHOVIA la emisión del CHEQUE DE GERENCIA N° 728647901 con fecha 05 de octubre del 2004, a la orden del DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, dinero ilícito con el cual se adquirió el bien inmueble ubicado en la sección 2-B de la zona número nueve, Lote 2-B, distrito de Cieneguilla, provincia y departamento de Lima, con Partida Registral N° 45196550 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima. De la resta antes señalada quedaba una suma restante de **US$ 360,677.17** dólares americanos se quedaron en las arcas de la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD a disposición de PEDRO PABLO KUCZYSNKI GODARD, quien posteriormente destinó ese monto restante para que la empresa DORADO ASSET MANAGEMET LTD adquiera el inmueble ubicado en la calle Choquehuanca N° 967 – San Isidro-Lima.

Ahora bien, a continuación, se detallan los pagos efectuados por la concesionaria TRASVASE OLMOS a WESTFIELD CAPITAL LTD entre el periodo noviembre de 2004 a marzo de 2006, cuyo dinero ilícito fue destinado para la adquisición del inmueble ubicado en la calle Choquehuanca N° 967 – San Isidro-Lima.

Pagos de concesionaria Trasvase Olmos S.A. a Westfield Capital LTD					
AÑO	***FECHA***	***FACTURA***	***US$***	***DESCRIPCIÓN***	***INFORM. ODEBRECHT***

	DE PAGO	***DE WETSFIELD CAPITAL LDT***			***CARTA DE ODEBRECHT***	***Sustentos en Carpeta Principal y Anexo- Folios***
2004	*26/11/2004*	*Nº 32 DE FECHA 01/11/2004*	*10,081.79*	*Reembolso de gastos viaje de Gerardo Sepúlveda (Adjuntan sustentos de Julio a Octubre 2004)*	*Cartas CNO/48-LC y CNO/49-LC del 15 y 21 Dic. 2017; y Carta ODB/042-2019-LEGAL-LC del 05 Feb. 2019.*	*Fs. 392 (fact32), 430, 397-429, Tomos 2 y 3 CP*
2005	*25/05/2005*	*Nº 37 DE FECHA 09/05/2005*	*20,000.00*	*Comisión Fija, Estructuración del programa de Bonos*		*Fs 386 (fact 37), 388-389, Tomo 2 CP*
2005	*29/09/2005*	*Nº 40 DE FECHA 12/09/2005*	*10,604.66*	*Reembolso de gastos viaje de Gerardo Sepúlveda de Noviembre 2004 a Julio 2005 (Adjuntan sustentos por dicho período).*		*Fs. 273-341 Tomo 1, ANEXO 7.*
2006	*22/03/2006*	*Nº 43 DE FECHA 06/03/2006*	*21,794.17*	*Reembolso de gastos viaje de Gerardo Sepúlveda*		*Fs. 344-434 Tomo 1, ANEXO 7.*

				(Adjuntan sustentos de agosto 2005 a enero 2006)		
TOTAL			**62,480.62**			

Por otro lado, a los hechos ya vertidos anteriormente, se tiene que la empresa Odebrecht efectuó pagos por los Proyectos IIRSA Sur Tramo 2 y 3 por un total de **US$ 1'166,184.39** a favor de Westfield Capital, First Capital y Gerardo Sepúlveda Quezada, siendo que con ello se demuestra que la empresa Westfield Capital Ltd si contaba con capacidad económica para realizar diversas transferencias a nombre de la empresa **DORADO ASSET MANAGEMENT LTD** (ahora, DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC de propiedad del mismo Pedro Pablo Kuczynski Godard).

En efecto, se advierte que el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard vendió su inmueble ubicado en la **Calle Choquehuanca N° 967- San Isidro, por el monto de USD 695,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS), a la empresa "DORADO ASSET MANAGEMENT LTD (AHORA DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC)"** quien adquirió el inmueble de propiedad de su único accionista PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD. La empresa WESTFIELD CAPITAL LTD transfirió el monto de US$ 695,000.00 dólares americanos, dinero ilícito proveniente de las labores de estructuración financiera realizados en los proyectos TRASVASE OLMOS, IIRSA SUR (Tramos 2 y 3) y TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A.

La empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, fue constituida en las Islas Británicas, justamente, para que la misma estuviese fuera del alcance

de las autoridades tributarias, con la finalidad que no sean descubiertas en actos ilícitos ligadas al lavado de activos. Más aún se tiene en cuenta, según lo manifestado por la Eric Fermín Álvarez Álamo, quien llevaba la contabilidad del DORADO ASSET MANAGEMENT SAC (redomiciliado en el Perú, antes DORADO ASSET MANAGEMENT LTD.) quien en su declaración de fecha 13 de abril de 2019, ha señalado lo siguiente:

> *"Pregunta 56: Quien tiene el cargo general del Dorado Asset Management SAC, ¿o cuáles son sus accionistas?, indicó: No tengo la información ahorita, no hay planilla no hay nada tengo que revisar las escrituras (…)*
> *Asimismo, ante la Pregunta 58: Estando a lo señalado por la imputada Gloria Kisic Wagner, ¿si en alguna oportunidad trataron temas acerca de la cuenta de la empresa? Dijo: No, porque esta empresa solo se tenía que pagar Luz, agua, arbitrios, Ingresos no genera (…)".*

El testigo ALVAREZ ALAMO ha referido, que en su condición de contador de la empresa el DORADO ASSET MANAGEMENT SAC, no conocer a las anteriores contadoras de dicha empresa, toda vez que en el ejercicio de la contaduría debió conocer el estado situacional de dicha empresa al momento que asumió el ejercicio de dicha labor. Es decir, no resulta en este momento sostenible el hecho que el Dorado Asset Management Ltd, haya tenido fondos para adquirir casa ubicada en Calle Choquehuanca N° 967-San Isidro, si antes de su creación no tenía una fuente de ingreso, muy por el contrario, esta empresa se constituyó para la administración de este inmueble que adquirió en el año 2006. Esto coincide con lo manifestado por Gloria Jesús KISIC WAGNER, en su declaración de fecha 11 de abril de 2019, quien ante la Pregunta 33, indicó:

> ***"Pregunta 33: Con qué objeto se constituyó la empresa Dorado Asset Management LTD. Dijo:*** *Que, los abogados personales del señor Kuczynski del Estudio García Sayán recomendaron que sólo tenga una casa a su nombre entonces crea una empresa para pasar la casa de Choquehuanca N° 967; así como la casa de Cieneguilla".*

Cabe indicar que, el imputado KUCZYNSKI GODARD en su declaración de fecha 12 de abril de 2019, ante la pregunta 47, indicó lo siguiente:

> ***"(...) Pregunta 47: Precise de donde provenían los fondos con lo que DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, pagó la suma de US$ 695,000dólares americanos por la compra del inmueble de su propiedad de la Calle Choquehuanca N° 967-San Isidro. Dijo:*** *Que, estos montos pagados fueron producto de mis ahorros. (…)"*

Es decir, para la fecha de la adquisición del inmueble antes citado, la empresa "DORADO ASSET MANAGEMENT LTD." no tenía liquidez para dicha adquisición, sino que el monto pagado por esta empresa, fue transferido con antelación por la empresa Westfield Capital Ltd, montos transferidos a esta última por los contratos de asesoría financiera que fueron asumidos por el imputado SEPULVEDA QUEZADA. Lo vertido fortalece lo inicialmente planteado por este Despacho Fiscal, en el sentido que los dineros utilizados por la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, cuyo socio fundador es el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard, provinieron de la empresa Westfield Capital Ltd, cuyo socio fundador es, también, el imputado antes aludido. Dineros estos, que guardan relación con dineros depositados a la empresa Westfield Capital Ltd por las labores de estructuración financiera para los proyectos antes aludidos, provenientes de actos de corrupción. Esto último, evidencia con

mayor claridad la capacidad economía que tenía la empresa el DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, para realizar este tipo de transacciones comerciales, lo cual grafica que esta empresa dedicada a la administración de bienes, como ha señalado el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard en su declaración de fecha 19 de febrero de 2019, a la pregunta 21, no tenía fondos a la fecha de la adquisición del inmueble ubicado en la Calle Choquehuanca N° 967-San Isidro. Al respecto, el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard, socio fundador de dicha empresa, en su declaración indagatoria de fecha 31 de julio de 2019[171], a la Pregunta 16, señaló lo siguiente:

> *"(...) **PREGUNTA 16: A CUANTO ASCENDÍA EL INGRESO DE LA EMPRESA DORADO ASSET MANAGEMENT LTD AL 2016**. Dijo: En el año 2006 hubo cero ingresos, aproximadamente los alquileres a los cuales hice mención fueron en el año 2010 al 2016, pagaban la suma de diez mil dólares al mes, quien alquiló la propiedad fue la embajada de Sudáfrica. En el año 2007 al 2010 aproximadamente, hubo un alquiler también del señor Zogbi que era el gerente de la Coca Cola, pagaba aproximadamente seis mil dólares. (…)"*

El imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard en su declaración indagatoria de fecha 11 de febrero de 2019[172], de manera antelada ya había señalado su relación con la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD; así, señaló lo siguiente:

> ***"(...) 21. ¿SI CONOCE O HA ESCUCHADO HABLAR DE LA EMPRESA DORADO ASSET MANAGEMENT LTD. DE SER ASI, INDIQUE QUÉ RELACION TIENE O HA***

[171] A fojas 823 y sgtes del Tomo de Declaraciones –tomo 5.
[172] A fojas 561 y sgtes del Tomo de Declaraciones- Tomo 3

> ***TENIDO USTED CON DICHA EMPRESA? DIJO:*** *Que, es una empresa que creamos, mi esposa y yo para manejar dos propiedades que tenemos aquí en el Perú, aparte de nuestra casa, y esta empresa ha sido transferida hace varios años atrás en adelanto de herencia a mi hija Suzanne (…)"*

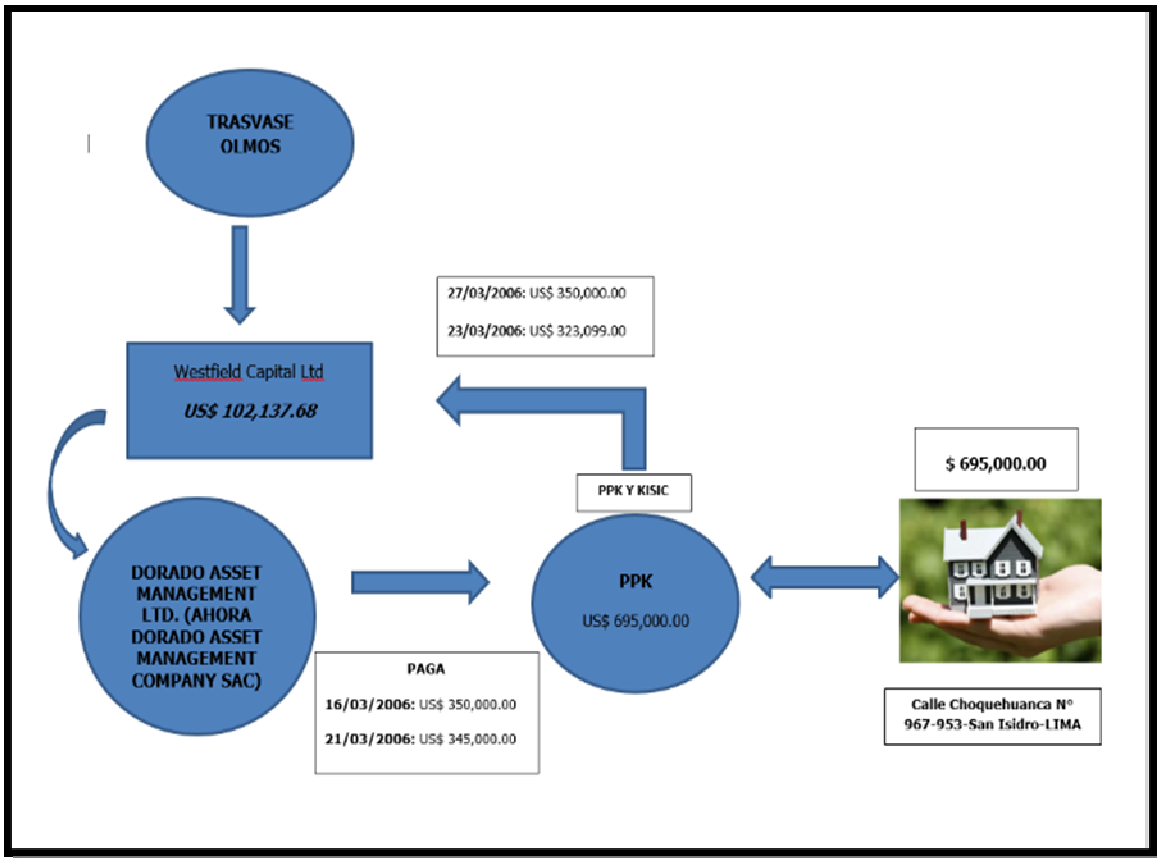
Lo que se colige que tanto el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard como su cónyuge Nancy Ann Lange conocieron de la creación societaria de esta empresa pues es el propio imputado Pedro Pablño0 Kuczynski Godard quien aparece desde la compra de la referida empresa. A partir de lo analizado, conviene señalar que el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard no fue la única persona que participó, como vendedor, en la transacción antes señalada, sino que también participó su cónyuge Nancy Ann Lange quien debió, cuando menos, presumir que los dineros o montos dinerarios ascendentes a US$ 695,000.00 dólares americanos que utilizó la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD (hoy DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC) eran de procedencia ilícita. Más aún, si se tiene que la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD se constituyó el 02 de julio de 2004. Acto societario que, como se ha señalado, Nancy Ann Lange ha tenido conocimiento conforme lo ha señalado por el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard en su declaración indagatoria de fecha 11 de febrero de 2019[173], en la cual señaló lo siguiente:

> ***"(...)21. ¿SI CONOCE O HA ESCUCHADO HABLAR DE LA EMPRESA DORADO ASSET MANAGEMENT LTD. DE SER ASI, INDIQUE QUÉ RELACION TIENE O HA TENIDO USTED CON DICHA EMPRESA? DIJO:*** *Que, es una empresa que creamos, mi esposa y yo para manejar dos propiedades que tenemos aquí en el Perú, aparte de nuestra casa,*

[173] A fojas 561 y sgtes del Tomo de Declaraciones- Tomo 3

y esta empresa ha sido transferida hace varios años atrás en adelanto de herencia a mi hija Suzanne. (…)".

Es decir, para que la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD (hoy DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC) haya podido pagar la suma US$ 695,000.00 dólares americanos, tuvo que haber tenido ingresos superiores a este monto en sus primeros años de creación, circunstancia que se hubiese preguntado un vendedor promedio en transacciones comerciales de este tipo. Es decir, tal interrogante, estando en la posición que se encontraba Nancy Ann Lange, como una de los vendedores de dicho inmueble, tuvo posibilidad de hacérsela porque su cónyuge Pedro Pablo Kuczynski Godard, hoy investigado, era socio fundador de dicha empresa como lo es hasta la fecha. En tal sentido, resulta evidente que Nancy Ann Lange tuvo pleno conocimiento de la capacidad financiera de la empresa citada, por lo que pudo presumir que los dineros utilizados por la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD (hoy DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC), para la adquisición del inmueble ubicado en la Calle Choquehuanca 967-953 San Isidro, eran de procedencia ilícita y no dineros propios de la sociedad.



En efecto, se advierte el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard vendió su inmueble ubicado en la **Calle Choquehuanca N° 967- S. Isidro, por el monto de USD 695,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS), a la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD (AHORA DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC)**, quien adquirió un inmueble de propiedad de su único accionista.

B.- DE DORADO ASSET MANAGEMENT LTD A LA CUENTA MAESTRA N° 193-1014533-1-17 DEL BCP

El imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard transfirió los fondos que obtuvo por la venta de su casa en la calle Choquehuanca N° 967-953 en San Isidro a la empresa Dorado Asset Management LTD., en efecto por la venta de su inmueble obtuvo la suma de USD. 695,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS), el pagó que recepcionó a través de dos transferencias efectuados por la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD que fueron abonadas a la cuenta personal del imputado PEDRO PABLO KUCZYNKI GODARD concretamente a su Cuenta Maestra dólares del Banco de Crédito del Perú N° 193-1014533-1-17. Las transferencias se llevaron a cabo el 16 de marzo de 2006 por la suma de USD 350,000 dólares americanos y la transferencia de fecha 21 de marzo del 2006 por la suma de USD 345,000 dólares americanos[174], tal como consta en el Reporte de Transferencias Internacionales (Orden de Pago Recibida por Swift)[175], remitidos por el Banco del Crédito del Perú. Es del caso, que dicha cuenta era una cuenta mancomunada con la imputada Gloria Jesús Kisic Wagner quien manejaba las cuentas del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard en el Perú.

Respecto a lo vertido se tiene que una vez los fondos ingresó a su cuenta por el importe de USD 695,000.00 dólares americanos concretamente a la cuenta maestra del imputado PEDRO PABLO KUCZYNKI GODARD, éste conjuntamente con Gloria Jesús Kisic Wagner efectuó dos (2) retiros en efectivo para transferir ("devolver") a la cuenta del exterior de la empresa Westfield Capital Ltd. (Wachovia Bank Miami N° 0009982441377), las dos transferencias se llevaron a cabo primero el 17 de marzo de 2006 por la suma de USD 350,000.00 dólares americanos y el segundo el 23 de marzo de 2006 la suma de USD 323,099.00 dólares americanos, estas dos

[174] A fojas 1790 y 1791 de la Carpeta Fiscal "Levantamiento del Secreto Bancario, Bursátil y Tributario".
[175] Fs. 3225 y 3226 del Tomo 17 de la Carpeta Fiscal de Levantamiento del Secreto Bancario, Tributario y Bursátil.

transferencias de fondos constituye acto de lavado en la modalidad de transferencia, conforme consta de los documentos denominados "Solicitud de transferencia al exterior"[176] y Reporte de Operaciones de la cuenta bancaria del investigado en mención[177], remitidos por el Banco de Crédito del Perú.

Fecha Operación	Numero de Operación	DORADO ASSET MANAGEMENT LTD. Transferencia del Exterior ATLANTIC SECURITY BANK	Monto en US$
16/03/2006	155081	AB.TR.EXT-ST842231	350,000.00
21/03/2006	105360	AB.TR.EXT-ST863615	345,000.00
TOTAL			**695,000.00**

C.- DE CUENTA MAESTRA N° 193-1014533-1-17 DEL BCP A LA CUENTA 0009982441377 A WESTFIELD CAPITAL LIMITED EN EL WACHOVIA BANK

Conforme a lo antes detallado se tiene que respecto al reenvío de las Transferencias y Reenvíos de Fondos a WESTFIELD CAPITAL LTD, por parte del Estado de la Cuenta Maestra N° 193-1014533-1-17 correspondiente al mes de marzo del 2006[178] del Banco de Crédito del Perú

[176] A Fs. 3668 y 3669 del Tomo 19 de la Carpeta Fiscal de Levantamiento del Secreto Bancario, Tributario y Bursátil.
[177] A fojas 757 (anverso) y 758 del Tomo 04 de la Carpeta Fiscal de Levantamiento del Secreto Bancario, Tributario y Bursátil.
[178] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folios 1789 al 1791

se advierte que, ingresó la Primera Transferencia del Exterior (ST842231) por el importe de USD 350,000.00 dólares[179], así mismo, al día siguiente el 17 de marzo del 2006 GLORIA JESÚS KISIC WAGNER DE MORALES realiza un retiro en efectivo por USD 350,110.00 dólares, el mismo que es transferido inmediatamente mediante una Solicitud de Transferencia al Exterior en M.E.[180], como se detalla:

17/03/2006 – RETIRO EN EFECTIVO – (-US$350,110.00)	
1343770 **Solicitud de Transferencia al Exterior en M.E.**	
Importe	US$350,000.00
Beneficiario	WESTFIEL CAPITAL LTD.
Número de Cuenta del Beneficiario	9982441377
Banco	WACHOVIA
Código SWIFT	063 000 021
Detalle de la Transferencia	**REENVÍO DE TRANSFERENCIA**
Ordenante	Kisic Wagner de Morales, Gloria Jesús
Fecha	17 de marzo del 2006

Igualmente, del Estado de Cuenta Maestra N° 193-1014533-1-17 del mes de marzo del 2006[181] del Banco de Crédito del Perú se advierte que, ingresó la Segunda Transferencia del Exterior (ST863615) por el importe de US$

[179] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 1790
[180] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 3668
[181] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 1791

345,000.00 dólares[182], es el caso que, al día siguiente el 23 de marzo del 2006 se realiza un retiro en efectivo por US$ 323,209.00 dólares, el mismo que es transferido inmediatamente mediante una Solicitud de Transferencia al Exterior en M.E.[183], como se detalla:

23/03/2006 – RETIRO EN EFECTIVO – (-US$323,209.00)	
1501893 **Solicitud de Transferencia al Exterior en M.E.**	
Importe	323,099.00
Beneficiario	WESTFIEL CAPITAL LTD.
Número de Cuenta del Beneficiario	9982441377
Banco	WACHOVIA
Código SWIFT	063 000 021
Detalle de la Transferencia	**REENVÍO DE FONDOS**
Ordenante	Kisic Wagner de Morales, Gloria Jesús
Fecha	23 de marzo del 2006

De lo expuesto, se infiere sin dubitación que, los USD 695,000.00 dólares americanos transferidos desde el *ATLANTIC SECURITY BANK* por DORADO ASSET MANAGEMENT LTD. (de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD) a la Cuenta Maestra Nº 193-1014533-1-17[184] del Banco de Crédito del Perú -BCP- (de KUCZYNSKI GODARD PEDRO O

[182] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 1791
[183] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 3669
[184] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folios 1789 al 1791

GLORIA KISIC), con la finalidad de concretar la adquisición del inmueble Choquehuanca Nº 967-953, tienen su procedencia de la Cuenta Nº 9982441377[185] del WACHOVIA de WESTFILD CAPITAL LTD. (de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODAR), y que posteriormente esos fondos luego de entrar a la cuenta maestra del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard esta fue retirado y luego transferido por la imputada Gloria Jesús Kisic Wagner a la empresa Westfield Capital LTD. Toda esta operación de pagos y luego transferencia de fondos se realizaron solo para evitar la identificación del origen ilícito de eso fondos y así evitar su decomiso.

De lo vertido se tiene que la organización criminal que integraba Gloria Jesús Kisic Wagner, que sus coimputados Pedro Pablo Kuczynski Godard, Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada y Denise Bárbara Hernández, una vez que obtuvieron los fondos por las asesorías financiera del proyecto de la Concesión Trasvase Olmos. Los mismos que habían ingresado a las cuentas de las empresas Westfield Capital Limited y First Capital Inversiones y Asesorías LTD., luego transferidos a la empresa Dorados Asset Management LTD estas fueron empleados en la compra del inmueble **ubicada en calle Choquehuanca N° 967 San Isidro. Es del caso que, luego esos fondos pasaron a la cuenta mancomunada de Pedro Pablo Kuczynski Godard para luego ser retirados por Gloría Kisic Wagner para ser transferidos nuevamente a la cuenta Westfield** Capital Limited. Una vez producido ello esta organización criminal continuo con su actividad de brindar asesoría financiera empleando para ello las influencias y la información privilegiada que maneja el líder de la organización criminal Pedro Pablo Kuczynski Godard.

D.- RECEPCIÓN DEL DINERO ILÍCITO EN LA CUENTA DE WACHOVIA N.° 9982441377 DEL WESTFIELD CAPITAL

[185] No se cuenta con los Estados de Cuenta Nº 9982441377 del mes de marzo del 2006 del WACHOVIA de WESFIELD CAPITAL LTD.

El imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard a título de autor del acto de ocultamiento con la circunstancia agravada por organización criminal, por el hecho de haber recibido la suma de dinero ilícito ascendente a **673,319.00 dólares americanos** en la cuenta WACHOVIA N.° 9982441377 DEL WESTFIELD CAPITAL, de la cuenta Maestra en dólares del Banco de Crédito del Perú N° 193-1014533-1-17. Dicha recepción se hizo con conocimiento que el dinero ilícito provenía de presuntos delitos contra la administración público en el proyecto TRASVASE OLMOS. Cuya finalidad que fue evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos, de ese modo no producirse su incautación y/o decomiso.

Los fondos que obtuvo por la venta del inmueble ubicado en la calle Choquehuanca N° 967-953 en San Isidro a la empresa Dorado Asset Management LTD., por la suma de USD. 695,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS), fueron dos transferencias efectuados por la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD que fueron abonadas a la cuenta personal del imputado PEDRO PABLO KUCZYNKI GODARD concretamente a su Cuenta Maestra dólares del Banco de Crédito del Perú N° 193-1014533-1-17. Las transferencias se llevaron a cabo el 16 de marzo de 2006 por la suma de USD 350,000 dólares americanos y la transferencia de fecha 21 de marzo del 2006 por la suma de USD 345,000 dólares americanos[186], tal como consta en el Reporte de Transferencias Internacionales (Orden de Pago Recibida por Swift)[187], remitidos por el Banco del Crédito del Perú. Es del caso, que dicha cuenta era una cuenta mancomunada con la imputada Gloria Jesús Kisic

[186] A fojas 1790 y 1791 de la Carpeta Fiscal "Levantamiento del Secreto Bancario, Bursátil y Tributario".
[187] Fs. 3225 y 3226 del Tomo 17 de la Carpeta Fiscal de Levantamiento del Secreto Bancario, Tributario y Bursátil.

Wagner quien manejaba las cuentas del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard en el Perú.

Conforme a lo antes detallado se tiene que respecto al reenvío de las Transferencias y Reenvíos de Fondos a WESTFIELD CAPITAL LTD, por parte del Estado de la Cuenta Maestra N° 193-1014533-1-17 correspondiente al mes de marzo del 2006[188] del Banco de Crédito del Perú se advierte que, ingresó la Primera Transferencia del Exterior (ST842231) por el importe de USD 350,000.00 dólares[189], así mismo, al día siguiente el 17 de marzo del 2006 GLORIA JESÚS KISIC WAGNER DE MORALES realiza un retiro en efectivo por USD 350,110.00 dólares, el mismo que es transferido inmediatamente mediante una Solicitud de Transferencia al Exterior en M.E.[190], como se detalla:

17/03/2006 – RETIRO EN EFECTIVO – (-US$350,110.00)	
1343770 **Solicitud de Transferencia al Exterior en M.E.**	
Importe	US$350,000.00
Beneficiario	WESTFIEL CAPITAL LTD.
Número de Cuenta del Beneficiario	9982441377
Banco	WACHOVIA
Código SWIFT	063 000 021
Detalle de la Transferencia	**REENVÍO DE TRANSFERENCIA**

188 Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folios 1789 al 1791
189 Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 1790
190 Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 3668

Ordenante	Kisic Wagner de Morales, Gloria Jesús
Fecha	17 de marzo del 2006

Igualmente del Estado de Cuenta Maestra N° 193-1014533-1-17 del mes de marzo del 2006[191] del Banco de Crédito del Perú se advierte que, ingresó la Segunda Transferencia del Exterior (ST863615) por el importe de US$ 345,000.00 dólares[192], es el caso que, al día siguiente el 23 de marzo del 2006 se realiza un retiro en efectivo por US$ 323,209.00 dólares, el mismo que es transferido inmediatamente mediante una Solicitud de Transferencia al Exterior en M.E.[193], como se detalla:

23/03/2006 – RETIRO EN EFECTIVO – (-US$323,209.00)	
1501893 **Solicitud de Transferencia al Exterior en M.E.**	
Importe	323,099.00
Beneficiario	WESTFIEL CAPITAL LTD.
Número de Cuenta del Beneficiario	9982441377
Banco	WACHOVIA
Código SWIFT	063 000 021
Detalle de la Transferencia	**REENVÍO DE FONDOS**
Ordenante	Kisic Wagner de Morales, Gloria Jesús

[191] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 1791
[192] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 1791
[193] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 3669

Fecha	23 de marzo del 2006

De lo expuesto, se tiene que la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD con CUENTA DE WACHOVIA N.° 9982441377 DEL WESTFIELD CAPITAL, recibió la suma de 673,319.00 dólares americanos proveniente de la cuenta maestra del BCP de propiedad de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD y GLORIA JESUS KISIC WAGNER.

1.2.3.2.-IMPUTACIÓN CONCRETA

1.2.3.2.1.- PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD

1.- ACTO DE CONVERSIÓN: INGRESO DE LOS ACTIVOS ILICITOS PROVENIENTES DE LA EMPRESA ODEBRECHT A WESTFIELD CAPITAL LIMITED VINCULADO AL PROYECTO TRASVASE OLMOS

Se le atribuye al imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard ser autor del delito de lavado de activo en la modalidad de acto de conversión con la circunstancia agravada por organización criminal en su actuación como único propietario de la empresa Westfield Capital Limited, Westfield Capital Limited convirtió fondos maculados a través de su empresa Westfield Capital Limited. Los fondos maculados tuvieron origen en las asesorías financieras que brindaba a través de la empresa Westfield Capital a Odebrecht. En efecto como consecuencia de actividades criminales realizada por la organización criminal liderada por Pedro Pablo Kuczynski Godard, tal como se desprende de los elementos de convicción de cargo que se ha actuado en la presente carpeta fiscal documentación remitida por Odebrecht mediante Carta N° CON/49-2017-LC de fecha 11 de diciembre del 2017 (folios 379/380 del tomo 02 del cuaderno principal), de la documentación entregada por el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, en la Diligencia de Exhibición y Entrega de Documentos de

fecha 21 de julio de 2020, (folios 01/13 del cuaderno Anexo 18), y del Cuaderno de Asistencia Judicial N° 1465-2018 Estados Unidos (folios 74/75 AJI N° 1465-2018), que entre el 2004 a 2007 se efectuaron pagos por parte de Odebrecht a Westfield Capital relacionados al Proyecto Trasvase Olmos, esos fondos ingresaron a la cuenta de la empresa Westfield Capital las mismas que ascendieron en total a USD 102,137.68 dólares americanos de los cuales corresponden a pagos efectuados por asesoría que asciende en USD 57,500 dólares americanos y reembolsos por gastos que ascienden en la suma de USD 44,637.68 dólares americanos. Lo cierto que estos depósitos obedecieron al pago por las "asesorías" financieras que realizó Gerardo Sepúlveda Quezada a través de la empresa Westfield Capital Limited que a su vez se dieron debido a que el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard estando en el Ministerio de Economía y Finanzas había emitidos normas a la medida del interés de Odebrecht primero para hacerlo ganar y luego creando un marco normativo para obtener financiamiento es decir había puesto la maquinaria del Ministerio de Economía y Finanzas a los interés de un tercero particular que en este caso es Odebrecht y que por ello se le pagó. Los pagos son los siguientes:

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	FACTURA	IMPORTE USD	CARGO DESEMPEÑADO POR PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
ODEBERCHT OVERSEAS LTD.	WESTFIELD CAPITAL LTD	Abr.04	INVOICE 2723/04/2004	18,750.00	MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
ODEBERCHT OVERSEAS LTD.	WESTFIELD CAPITAL LTD	Jun.04	INVOICE 3023/06/2004	18,750.00	MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	WESTFIELD CAPITAL LTD	26/11/04	INVOICE 3226/11/2004	10,081.79	MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	WESTFIELD CAPITAL LTD	25/05/05	INVOICE 3725/05/2005	20,000.00	MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	WESTFIELD CAPITAL LTD	29/09/05	INVOICE 4029/09/2005	10,604.66	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	WESTFIELD CAPITAL LTD	22/03/06	INVOICE 4322/03/2005	21,794.17	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	WESTFIELD CAPITAL LTD	11/10/07	INVOICE 5211/10/2007	2,157.06	
TOTAL	USD 102,137.68				

Del cuadro se tiene que la empresa Westfield Capital Limited Ltd. propiedad de Pedro Pablo Kuczynski Godard, recibió fondos en abril de 2004, la misma que se corrobora con la documentación presentada por el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada en la diligencia de Exhibición y Entrega de Documentos de fecha 21 de julio 2020 (folios 01/13 del Anexo 18 Exhibición y Entrega de Documentos), concretamente a través de con la factura (Invoice) N° 27 de fecha 23 de abril de 2004, por conceptos de servicios prestados en relación con la propuesta y evaluación de diferentes estructuras de financiamiento para el Proyecto Olmos en Perú, por la suma de USD 18,750.00 dólares americanos, los mismos se corrobora con el comprobante de pago (factura) fue emitida por la empresa Westfield Capital Limited INC. Sobre ese respecto se tiene que quien efectuó el pago es la empresa Odebrecht Overseas LTD, domiciliada en Huntlaw Building Fort Street, Grand Cayman Islands (folios 44 del Anexo 18 Exhibición y Entrega de Documentos).

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	FACTURA	IMPORTE

ODEBERCHT OVERSEAS LTD.	**WESTFIELD CAPITAL LTD**	**ABR.04**	**INVOICE 27 23/04/2004**	**USD 18,750.00**

Por otro lado, que la empresa Westfield Capital Limited Ltd., de propiedad de Pedro Pablo Kuczynski Godard, recibió fondos en junio de 2004, esto se corrobora con la documentación presentada por el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada en la diligencia de Exhibición y Entrega de Documentos de fecha 21 de julio 2020 (folios 01/13 del Anexo 18 Exhibición y Entrega de Documentos), concretamente con la factura (Invoice) N° 30 de fecha 23 de junio de 2004, por conceptos de servicios prestados en relación con la propuesta y evaluación de diferentes estructuras de financiamiento para el Proyecto Olmos en Perú (segunda entrega) por la suma de USD 18,750.00 dólares americanos, el comprobante de pago (factura) fue emitida por la empresa Westfield Capital Limited INC, quien pagó la mencionada suma fue la empresa Odebrecht Overseas LTD, domiciliada en Huntlaw Building Fort Street, Grand Cayman Islands (folios 45 del Anexo 18 Exhibición y Entrega de Documentos). De lo cual se verifica que la empresa Odebrecht Overseas LTD con el anterior pago desembolso en total de USD 37,500.00 dólares americanos.

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	FACTURA	IMPORTE
ODEBERCHT OVERSEAS LTD.	**WESTFIELD CAPITAL LTD**	**JUN.04**	**INVOICE 30 23/06/2004**	**USD 18,750.00**

Además de los pagos antes mencionados se tiene que la empresa Westfield Capital Limited INC de propiedad del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard recibió fondos de la Concesionaria Trasvase Olmos, los pagos se han llevado a cabo entre los años 2004 a 2007, en el periodo en que el imputado antes mencionado ocupó cargos de Ministro de Economía y Finanzas y Presidente del Consejo de Ministros respectivamente, estos pagos corresponden a reembolsos por asesorías financieras, sobre este respecto tenemos que la empresa Westfield Capital Limited INC recibió pago con fecha 26 de noviembre del 2004, la misma que se corrobora con la factura (Invoice) N° 32 de fecha 01 de noviembre de 2004, por la suma de USD 10,081.79 dólares americanos, se tiene que la empresa de imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard emitió factura por dicho pago y el pago fue realizado por Concesionaria Trasvase Olmos S.A., (folios 392 del tomo 02 del cuaderno principal). Respecto a este pago señalado en la factura 32 se tiene el Registro del Asiento Contable de fecha 26 de noviembre 2004, donde aparece el pago por la factura 32/1 (folios 393 del tomo 02 del cuaderno principal), así el pago también aparece en la Relación de pagos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., de fecha 26 de noviembre del 2004, a través de la cual se dirige al Banco Continental a fin que se debite de la cuenta corriente de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., en favor de Westfield Capital Limited INC la suma de USD 10.081,79 (folios 394 del tomo 02 de la carpeta principal), Correo de fecha 22 de noviembre del 2004 a través de la cual Gerardo Sepúlveda en nombre de Westfield Capital Ltd dirige a Ramesh Agrawal representante de la Concesionaria Olmos donde le adjunta factura (folios 395 del tomo 02 de la carpeta principal) e Instrucción de transferencia bancaria orden de pago a nombre de Westfield Capital Limited INC (obrante a folios 396 del tomo 02 de la carpeta principal).

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	FACTURA	IMPORTE
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	WESTFIELD CAPITAL LTD	26/11/2004	INVOICE 32 01/11/04	USD 10,081.79

Por otro lado, se tiene que la empresa Westfield Capital Limited de propiedad de Pedro Pablo Kuczynski recibió fondos con fecha 25 de mayo de 2005, de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., dicho pago se corrobora con la factura (Invoice) N° 37 de fecha 09 de mayo de 2005 por la suma de USD 20,000.00 dólares americanos. Es del caso que el pago fue efectuado por la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., a la empresa de propiedad de Pedro Pablo Kuczynski por concepto de comisión fija de estructuración del programa de bonos Ref. Olmos – FREE AND CLEAR OF WITHHOLDING TAXES (folios 386 del tomo 02 del cuaderno principal), Respecto a este pago señalado en la factura 37 se tiene el Registro del Asiento Contable de fecha 31 de mayo 2005 donde aparece el pago por la factura 37/1 (folios 387 del tomo 02 del cuaderno principal), Carta N° CTO-CTB-0100-2005 de fecha 25 de mayo de 2005, a través de la cual los directivos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., dirigen al Banco Continental donde solicitan que se debite de su cuenta corriente la suma de USD 20,000.00 dólares americanos (folios 388 del tomo 02 del cuaderno principal), así el pago también aparece en la Relación de pagos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., de fecha 25 de mayo del 2005, a través de la cual se dirige al Banco Continental a fin que se debite de la cuenta corriente de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., en favor de Westfield Capital Limited INC la suma de 20,000.00 dólares americanos (folios 390 del tomo 02 de la carpeta principal), Instrucción de transferencia bancaria orden de pago a

nombre de Westfield Capital Limited INC (obrante a folios 391 del tomo 02 de la carpeta principal).

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	FACTURA	IMPORTE USD
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	WESTFIELD CAPITAL LTD	25/05/2005	INVOICE 37 09/05/2005	20,000.00

Asimismo, se tiene que la empresa Westfield Capital Limited con fecha 29 de setiembre del 2005, recibió fondos ascendente en USD 10,604.46 dólares americanos lo que se corrobora con la factura (Invoice) N° 40 de fecha 12 de setiembre de 2005 por la suma de USD 10,604.46 dólares americanos, el pago fue efectuado por Concesionaria Trasvase Olmos S.A., por concepto de gastos relacionados con el Proyecto de Financiamiento mercado local (folios 544 del tomo 02 del cuaderno principal), Respecto a este pago señalado en la factura 40 se tiene el Movimiento Contable de fecha 30 de setiembre 2005 donde aparece el pago por la factura 40/1 (folios 545 del tomo 02 del cuaderno principal), Carta N° CTO- CTB-167-2005 de fecha 29 de setiembre de 2005, a través de la cual los directivos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., dirigen al Banco Continental donde solicitan que se debite de su cuenta corriente ME 0011-0586-0100004515-51 la suma de USD 10,604.66 dólares americanos (folios 546 del tomo 02 del cuaderno principal), así el pago también aparece en la Relación de pagos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., de fecha 29 de setiembre del 2005, a través de la cual se dirige al Banco Continental a fin que se debite de la cuenta corriente de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., en favor de Westfield Capital Limited INC de propiedad de Pedro Pablo Kuczynski Godard por la suma de USD 10,604.66 dólares americanos (folios 547 del

tomo 02 de la carpeta principal), Instrucción de transferencia bancaria orden de pago a nombre de Westfield Capital Limited INC (obrante a folios 548 del tomo 02 de la carpeta principal).

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	FACTURA	IMPORTE
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	**WESTFIELD CAPITAL LTD**	**29/09/2005**	**INVOICE 40 12/09/05**	**USD 10,604.66**

Asimismo, se tiene que la empresa Westfield Capital Limited con fecha 22 de marzo de 2006, recibió fondos relacionada a la factura (Invoice) N° 43 de fecha 06 de marzo de 2006 por la suma de USD 21,794.17 dólares americanos, factura emitida por la empresa Westfield Capital Limited INC de propiedad de Pedro Pablo Kuczynski Godard, y el pago efectuado por Concesionaria Trasvase Olmos S.A., por concepto de gastos relacionados con el Proyecto de Financiamiento mercado local (folios 431 del tomo 02 del cuaderno principal), Respecto a este pago señalado en la factura 43 se tiene el Movimiento Contable (CONT BEIS) de fecha 27 de marzo 2006 donde aparece el pago por la factura 43/1 (folios 432 del tomo 02 del cuaderno principal), Relación de pagos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., de fecha 22 de marzo del 2006, a través de la cual se dirige al Banco Continental a fin que se debite de la cuenta corriente de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., en favor de Westfield Capital Limited INC la suma de 21,794.17 dólares americanos (folios 433 del tomo 02 de la carpeta principal), Carta N° CTO- CTB-0081-2006 de fecha 22 de marzo de 2006, a través de la cual los directivos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., dirigen al Banco Continental donde solicitan que se debite de su cuenta corriente ME 0011-0586-0100004515-51 la suma de USD 21,794.17

dólares americanos (folios 434 del tomo 02 del cuaderno principal) Instrucción de transferencia bancaria orden de pago a nombre de Westfield Capital Limited INC (obrante a folios 435 del tomo 02 de la carpeta principal).

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	FACTURA	IMPORTE
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	**WESTFIELD CAPITAL LTD**	**22/03/2005**	**INVOICE 43 06/03/06**	**USD 21,794.17**

Del mismo modo, se tiene que la empresa Westfield Capital Limited con fecha 11 de octubre del 2007, recibió fondos relacionada a la factura (Invoice) N° 52 de fecha 28 de setiembre de 2007 por la suma de USD 2,157.06 dólares americanos, factura emitida por la empresa Westfield Capital Limited INC de propiedad del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard, y el pago fue efectuado por Concesionaria Trasvase Olmos S.A., por concepto de rembolso de gastos de Gerardo Sepúlveda (folios 589 del tomo 02 del cuaderno principal), Respecto a este pago señalado en la factura 52 se tiene el Movimiento Contable de fecha 16 de octubre 2007 donde aparece el pago por la factura 52/1 (folios 590 del tomo 02 del cuaderno principal), Relación de pagos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., de fecha 11 de octubre del 2007, a través de la cual se dirige al Banco Continental a fin que se debite de la cuenta corriente de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., en favor de Westfield Capital Limited INC la suma de 2. 157,06 dólares americanos (folios 591 del tomo 02 de la carpeta principal), Instrucción de transferencia bancaria orden de pago a nombre de Westfield Capital Limited INC (obrante a folios 592 del tomo 02 de la carpeta principal).

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	FACTURA	IMPORTE
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	**WESTFIELD CAPITAL LTD**	**11/10/2007**	**INVOICE 52 28/09/07**	**USD 2,157.06**

A manera de conclusión se tiene que la empresa Westfield Capital Limited recibió fondos tanto por **Odebrecht Overseas Ltd**., que se realizó entre abril de 2004 a junio de 2004 y estas ascendieron en total USD 37,500.00 dólares americanos y los fondos efectuados por la **Concesionaria Trasvase Olmos S.A.**, que se dieron entre noviembre del 2004 a octubre del 2007 ascendieron en total en USD 64,637.68 dólares americanos, es del caso que entre ambas empresas relacionados a Odebrecht han transferido a la empresa Westfield Capital la suma de USD 102,137.68 dólares americanos. A lo vertido hay que añadir que los pagos efectuado por la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., se realizó a través de la cuenta corriente en Moneda Extranjera del banco BBVA Continental N° 0011-0586-010004515-51. Respecto a esta cuenta se tiene que mediante Carta N° ODB-094-2019-LEGAL-LC de fecha 02 de abril de 2019, Odebrecht informó que la cuenta antes mencionada corresponde a la Concesionaria Trasvase Olmos (folios 5494 del tomo 28 del cuaderno principal). La empresa brasilera para demostrar lo señalado acompañó el Estado de Cuenta de Movimientos y Saldo a la fecha correspondiente a la cuenta corrientes BBVA Continental N° 0011-0586-010004515-51 perteneciente a la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., (folios 5495 del tomo 28 del cuaderno principal). Los pagos se realizaron para evitar la identificación del origen ilícito de los fondos mencionados y así evitar su incautación y/o su decomiso.

Respecto al pago efectuado por Odebrecht Overseas Ltd. por la suma de USD 37,500.00 dólares, se tiene que Odebrecht informó con Carta ODB-097-2019-LEGAL-LC de fecha 03 de abril de 2019 (fojas 5500 del tomo 28 de la carpeta principal), que si han efectuado el pago y que ello se corrobora con la Carta CTO-VAR-162-2018 de fecha 09 de julio de 2018, que da cuenta del descuento de los USD 37,500.00 dólares por parte de la empresa Westfield Capital Ltd, por lo que se asume que efectivamente el pago si se realizó y fue pagada en su momento. Lo señalado es corroborado con la información que brindó el Banco de Crédito del Perú (BCP), que fue el otro asesor financiero que por la misma asesoría recibió el pago de USD 37,500.00 que le correspondía conforme a los términos del contrato, como consta de la información brindada tanto por Odebrecht así como del Banco de Crédito del Perú conforme se verifica en las cartas ODB/301-2018-LEGAL-LC de fecha 29 de noviembre de 2018 (fojas 01/04, del Anexo 07), CTO-VAR-162-2018 de fecha 09 de julio de 2018 (fojas 2701/2702, del tomo 14 del cuaderno principal) y carta del Banco de Crédito del Perú de fecha 26 de julio de 2018 (fojas 3369/3372, del tomo 17 del cuaderno principal). Lo vertido se verifica con la documentación (pagos a Banco de Crédito del Perú ANEXO VII.- referido a PAGOS EFECTUADOS POR EMPRESAS DEL GRUPO ODEBRECHT AL BCP RELACIONADOS A LOS PROYECTOS TRASVASE OLMOS.

Los pagos efectuados por la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., a favor de Westfield Capital Limited, Inc., se realizaron en su cuenta bancaria N° 9982441377 (en dólares) ubicada en el Banco Wachovia, Jacksonville, Florida USA. De estos pagos sólo el pago correspondiente a la Invoice (Factura) N° 40 (Gastos de noviembre de 2004 a julio de 2005) fue realizado mediante cheque de gerencia del Banco Continental a favor del beneficiario Westfield Capital Límite Inc., con cargo a la cuenta BBVA de la concesionaria, según consta de la Carta CTO-CTB-167-2005 de fecha 29 de

setiembre de 2005 (obrante a fojas 546 del tomo 03 del cuaderno principal) y documento denominado instrucciones de transferencia que señala en nota manuscrita "RA cheque de Gerencia a entregar a mano a GS" (obrante a fojas 548 del tomo 03 del cuaderno principal). Respecto a dicha anotación el testigo Ramesh Behari Agrawal Fernández, quien fue Gerente de Administración y Finanzas de la Concesionaria Trasvase Olmos, en el acta de su declaración de fecha 13 de noviembre de 2019, respecto a la anotación sostuvo "Que el reembolso de gastos se hizo por emisión de cheque de gerencia bancario como se señala en la carta de instrucción al banco, siendo esta modalidad de pago perfectamente bancarizada. RA es mi persona, pero la letra del señor MARSANO SOTO, y GS es Gerardo Sepúlveda" (folios 1097, tomo 06 del Cuaderno de Declaraciones).

Respecto a este pago se tiene que fue efectuado por la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., para ser entregado a Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada el 28 de setiembre del 2007, cuando el contrato con Westfield Capital Ltd ya había finalizado el 31 de marzo de 2005, el reembolso antes señalado incluía gastos posteriores a dicho término (Nov2004-Jul2005). Al respecto se debe tener en cuenta que Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada ya tenía un contrato de asesoría suscrito el 30 de marzo de 2005 para realizar el mismo proyecto, pero esta vez a través de su empresa First Capital Inversiones y Asesorías Ltda. Solo se pudo verificar el abono del reembolso de gastos de la Invoice N° 52 de fecha de pago 11.OCT.2007 por US$2,157.06 dólares americanos transferida por Concesión Trasvase Olmos como consta del voucher de transferencia por US$ 2,167.06-incluye gastos Swift- (folios 590 del tomo 03 de la carpeta principal), el cual se comprueba que ingresó a la cuenta de WC por el importe US$ 2,167.06 dólares americanos.

2.- ACTO DE CONVERSIÓN: CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA DORADO ASSET MANAGEMENT LTD

Se le imputa el título de autor el delito de lavado de activos en la modalidad de conversión, pues, adquirió de la empresa **DORADO ASSET MANAGEMENT LTD." (**hoy**, DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC)** a la empresa *offshore* **OVERSEAS MANAGEMENT COMPANY (OMC GROUP),** la misma que ha sido constituida en Islas Vírgenes Británicas con fecha 02 de julio de 2004, con la denominación **"DORADO ASSET MANAGEMENT LTD"**, registrada en Las Islas Vírgenes Británicas, con el número de Compañía IBC N° 603837 del Registro de Compañías Internacionales con fondos que provienen de actividades criminales realizadas por su organización criminal. Esta conducta se realizaba para evitar la identificación de su origen delictivo. Esta empresa se adquirió con el importe de US$50,000 dólares americanos activos ilícitos obtenidos por la organización criminal para sus fines delictivos, cuya procedencia es ilícita.

Así, el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard entre el 28 de julio de 2001 a 28 de julio 2006, ocupaba cargos públicos de ministro de Economía y Finanzas y Presidente del Consejo de Ministros, en dicha gestión su empresa Westfield Capital Ltd prestó servicios de asesoría financiera a la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., siendo ministro de Estado, ello pese a que su conducta era contraria a las normas constitucionales, en relación a su cargo, por incumplimiento al artículo 126º de la Constitución Política del Perú, que prescribe lo siguiente: "*Artículo 126°.- (…). Los ministros no pueden ejercer otra función pública, excepto la legislativa. Los ministros no pueden ser gestores de intereses propios o de terceros ni ejercer actividad lucrativa, ni intervenir en la dirección o gestión de empresas ni asociaciones privadas*"; asimismo, los pagos eran una forma de retribución por los actos de

favorecimiento mediante la emisión de normas que el mismo imputado suscribía en su calidad de ministro de Estado, lo cual de por si constituye una actividad criminal de corrupción de funcionarios, en ese contexto es que el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard a título de autor adquirió de la empresa **OVERSEAS MANAGEMENT COMPANY** la empresa **DORADO ASSET MANAGEMENT LTD." (AHORA DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC),** la misma que ha sido constituida por la empresa **OVERSEAS MANAGEMENT COMPANY** con fecha 02 de julio de 2004, con la denominación **"DORADO ASSET MANAGEMENT LTD"**, registrada en Las Islas Vírgenes Británicas, con el número de Compañía IBC N° 603837 del Registro de Compañías Internacionales con fondos que provienen de actividades criminales realizadas por su organización criminal. Esta conducta se realizaba para evitar la identificación de su origen delictivo.

Se tiene que con fecha 14 de setiembre del 2004 DENISE BARBARA HERNÁNDEZ, contadora y apoderada de las empresas de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD Y RAFAEL GERARDO SEPULVEDA QUEZADA, en Miami, Estados Unidos, solicitó la adquisición de **"DORADO ASSET MANAGEMENT LTD"**, a través del formulario que DENISE B. HERNÁNDEZ presentó en la sede del OMC GROUP en Miami señalaba que, PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODAR, entonces Ministro de Economía y Finanzas del Gobierno Peruano, sería el único propietario de la sociedad, con 50 mil acciones. El acto de conversión consiste en haber destinado fondos maculados la suma de USD 50,000.00 dólares americanos en la adquisición de la empresa **DORADO ASSET MANAGEMENT LTD,** el mismo que se realizó en un paraíso financiero**.**

La compañía se dedicaría al Asesoramiento Financiera y a las Inversiones, así como se pidió también la emisión de poderes generales para GERARDO RAFAEL SEPULVEDA Y VIVIAN GÓMEZ, esta última era una de las

colaboradoras de WESTFIELD CAPITAL LTD. Se presenta el Formulario de Solicitud de Empresa obtenido por CONVOCA[194]:

09/14/2004 TUE 16:46 FAX 3053744224 OMC-OSIC 002

Offshore Company Request Form

TO: OVERSEAS MANAGEMENT COMPANY – MIAMI BRANCH
TEL: (305) 374-4474 FAX : (305) 374-4224 E-Mail: osicgroup@omcpty.com

1. We are interested in acquiring an offshore company from your list of shelf companies:
NAME: DORADO ASSET MANAGEMENT LTD. JURISDICTION: BVI CAPITAL: $50.000 -
2. We are interested in incorporating a new offshore company:
NAME: JURISDICTION: CAPITAL:
3. The main activities to be carried out by the company and main place of business is:
Financial advice and investments.
4. The directors for the company mentioned above will be:
A)
B)
C)
Their complete address is:
A)
B)
C)
5. The Officers for the company mentioned above and their respective address is:
A). President:
B). Secretary
C). Vice-President:
D). Treasurer:
6. I hereby request OMC to provide the required directors and officers for the above company X
7. Instructions for the issuance of share certificates are:

HOLDER	ADDRESS	No. OF CERTS.	SHARES PER CERT.
PEDRO PABLO KUCZYNSKI	2665 South Bayshore Dr. Suite #1101 Coconut Grove, FL 33133	1	50.000

8. Additional services required:
✓ Power of Attorney in favor of RICARDO R. SEPULVEDA - AND - VIVIAN GOMEZ (Name, passport, ID, address) (PLEASE SEE ATTACHED DETAILS) to act: ☒ Individually or ☐ Jointly
___ Certificate of Good Standing ___ Legalization by Apostille of the following doc(s).
___ Legalization of ___ in the ___ Consulate.
___ Any other additional service:
9. Address for the delivery of incorporation documents and future annual maintenance invoices is:

ADDRESS FOR DOCUMENTS:
BARING LATIN AMERICA CAPITAL CORP, INC
2665 S. BAYSHORE DR., #1101, COCONUT GROVE, FL 33133
Contact Person: DENISE HERNANDEZ
Tel.: [redacted] Fax: [redacted]
E-Mail: [redacted]@lact.com

ADDRESS FOR INVOICES:
SAME
Contact Person:
Tel.: Fax:
E-Mail:

The undersigned hereby asks for the above company. This request does not constitute any legal or financial advice from Overseas Management Company, its agents or employees.

Signed: Date 9/14/04 Authorized By: Denise Hernandez

Asimismo, según consta del Certificado de Vigencia adjuntos en la Partida N° 11742513[195], siendo el accionista único el investigado KUCZYNSKI

[194] Obrante en la Carpeta Principal, tomo 86, folios 1782 al 17197, el Acta de Obtención de Información de Fuente Abierta: enlace Web: https:// https://convoca.pe/investigacion/ppk-adquirio-una-offshore-cuando-era-ministro-de-economia-para-dar-asesorias; del portal periodístico CONVOCA; publicación titulada:" PPK adquirió una offshore cuando era ministro de Economía para dar asesorías financieras" de fecha 03 de octubre del 2021.

GODARD, asimismo, mediante Acta de Reunión de la Junta Directiva de la Sociedad "DORADO ASSET MANAGEMENT LTD", de fecha 27 de enero de 2006[196] se resolvió otorgar un poder especial a las personas de Gonzalo Raffo Moncloa y Diego Grisolle Fontana, para que representen a la sociedad, individual e indistintamente. Dicho poder fue autorizado y suscrito por Gabriel Choy, Director/Presidente de la sociedad.

3.- ACTO DE CONVERSIÓN: LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CHOQUEHUANCA N° 967-953

Se le imputa a Pedro Pablo KUCZYNSKI GODARD a título de autor de conversión con la circunstancia agravada por organización criminal el hecho de haber adquirido el inmueble ubicado en la calle Choquehuanca N° 967 – San Isidro-Lima por **USD 695,000.00 dólares americanos (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL**) a través de la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD (AHORA DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC), para cuyo efecto, el imputado conoció que el dinero ilícito provenían de la empresa ODEBRECHT y TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A –delitos contra la administración pública—. Cuya finalidad fue para evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos, de ese modo no producirse su incautación y/o decomiso.

La empresa WESTFIELD CAPITAL LTD destinó la suma de USD 62,480.62 dólares americanos proveniente de la empresa ODEBRECHT (PROYECTO TRASVASE OLMOS) para la compra del precitado inmueble. Por otro lado, la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD destinó la suma de USD 360,677.17

[195] A fojas 1773 de la Carpeta Fiscal, Tomo 9, Partida SUNARP "INSCRIPCIÓN DE PODERES OTORGADOS POR SOCIEDADES CONSTITUIDAS O SUCURSALES ESTABLECIDAS EN EL EXTRANJERO-DORADO ASSET MANGEMENT LTD."
[196] A fojas 1768 de la Carpeta Fiscal, Tomo 09.

dólares americanos proveniente de la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ SA (PROYECTO CAMISEA – TRANSPORTE DEL GAS) para la compra del precitado inmueble.

La empresa WESTFIELD CAPITAL LTD recibió de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A los siguientes montos de dinero ilícito: **(i)** durante el año 2003 recibió la suma de US$. 20,000.00 dólares americanos; **(ii)** durante el 2004 recibió la suma de US$. 677,537.33 dólares americanos; y **(iii)** durante el 2005 recibió la suma de US$13,139.84 dólares americanos.

DINERO RECIBIDO DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A.			
AÑO 2003 EN US$	**AÑO 2004 EN US$**	**AÑO 2005 EN US$**	
20,000.00	5,000.00	13,139.84	**TOTAL EN US$**
	7,537.33		
	665,000.00		
$20,000.00	**$677,537.33**	**$13,139.84**	**$710,677.17**

Por consiguiente, una vez recibido la transferencia del dinero ilícito en la cuenta del WESTFIELD CAPITAL LTD en el WACHOVIA, su titular PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD dispuso de la suma de US$ 350,000.00 dólares americanos y ordenó al WACHOVIA la emisión del CHEQUE DE GERENCIA N° 728647901 con fecha 05 de octubre del 2004, a la orden del DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, dinero ilícito con el cual se adquirió el bien inmueble ubicado en la sección 2-B de la zona número nueve, Lote 2-B, distrito de Cieneguilla, provincia y departamento de Lima, con Partida Registral N° 45196550 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima. La suma restante de US$ 360,677.17 dólares americanos se quedaron en las arcas de la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD a disposición de PEDRO PABLO KUCZYSNKI GODARD, quien posteriormente lo destinó el monto restante para que la empresa DORADO

ASSET MANAGEMET LTD adquiera el inmueble ubicado en la calle Choquehuanca N° 967 – San Isidro-Lima.

Ahora bien, a continuación, se detallan los pagos efectuados por la concesionaria TRASVASE OLMOS a WESTFIELD CAPITAL LTD entre el periodo noviembre de 2004 a marzo de 2006, cuyo dinero ilícito fue destinado para la adquisición del inmueble ubicado en la calle Choquehuanca N° 967 – San Isidro-Lima.

Pagos de concesionaria Trasvase Olmos S.A. a Westfield Capital LTD						
					INFORM. ODEBRECHT	
AÑO	***FECHA DE PAGO***	***FACTURA DE WETSFIELD CAPITAL LDT***	***US$***	***DESCRIPCIÓN***	***CARTA DE ODEBRECHT***	***Sustentos en Carpeta Principal y Anexo- Folios***
2004	*26/11/2004*	*Nº 32 DE FECHA 01/11/2004*	*10,081.79*	*Reembolso de gastos viaje de Gerardo Sepúlveda (Adjuntan sustentos de Julio a Octubre 2004)*	*Cartas CNO/48-LC y CNO/49-LC del 15 y 21 Dic. 2017; y Carta ODB/042-2019-LEGAL-LC del 05 Feb. 2019.*	*Fs. 392 (fact32), 430, 397-429, Tomos 2 y 3 CP*
2005	*25/05/2005*	*Nº 37 DE FECHA 09/05/2005*	*20,000.00*	*Comisión Fija, Estructuración del programa de Bonos*		*Fs 386 (fact 37), 388-389, Tomo 2 CP*
2005	*29/09/2005*	*Nº 40 DE FECHA 12/09/2005*	*10,604.66*	*Reembolso de gastos viaje de Gerardo*		*Fs. 273-341 Tomo 1, ANEXO 7.*

				Sepúlveda de Noviembre 2004 a Julio 2005 (Adjuntan sustentos por dicho período).		
2006	*22/03/2006*	*Nº 43 DE FECHA 06/03/2006*	*21,794.17*	*Reembolso de gastos viaje de Gerardo Sepúlveda (Adjuntan sustentos de agosto 2005 a enero 2006)*		*Fs. 344-434 Tomo 1, ANEXO 7.*
TOTAL			**62,480.62**			

Por otro lado, a los hechos ya vertidos anteriormente, se tiene que la empresa Odebrecht efectuó pagos por los Proyectos IIRSA Sur Tramo 2 y 3 por un total de **US$ 1'166,184.39** a favor de Westfield Capital, First Capital y Gerardo Sepúlveda Quezada, siendo que con ello se demuestra que la empresa Westfield Capital Ltd si contaba con capacidad económica para realizar diversas transferencias a nombre de la empresa **DORADO ASSET MANAGEMENT LTD** (ahora, DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC de propiedad del mismo Pedro Pablo Kuczynski Godard).

En efecto, se advierte que el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard vendió su inmueble ubicado en la **Calle Choquehuanca N° 967- San Isidro, por el monto de USD 695,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS), a la empresa "DORADO ASSET**

MANAGEMENT LTD (AHORA DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC)" quien adquirió el inmueble de propiedad de su único accionista PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD. La empresa WESTFIELD CAPITAL LTD transfirió el monto de US$ 695,000.00 dólares americanos, dinero ilícito proveniente de las labores de estructuración financiera realizados en los proyectos TRASVASE OLMOS, IIRSA SUR (Tramos 2 y 3) y TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A.

La empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, fue constituida en las Islas Británicas, justamente, para que la misma estuviese fuera del alcance de las autoridades tributarias, con la finalidad que no sean descubiertas en actos ilícitos ligadas al lavado de activos. Más aún se tiene en cuenta, según lo manifestado por la Eric Fermín Álvarez Álamo, quien llevaba la contabilidad del DORADO ASSET MANAGEMENT SAC (redomiciliado en el Perú, antes DORADO ASSET MANAGEMENT LTD.) quien en su declaración de fecha 13 de abril de 2019, ha señalado lo siguiente:

> *"Pregunta 56: Quien tiene el cargo general del Dorado Asset Management SAC, ¿o cuáles son sus accionistas?, indicó: No tengo la información ahorita, no hay planilla no hay nada tengo que revisar las escrituras (…)*
> *Asimismo, ante la Pregunta 58: Estando a lo señalado por la imputada Gloria Kisic Wagner, ¿si en alguna oportunidad trataron temas acerca de la cuenta de la empresa? Dijo: No, porque esta empresa solo se tenía que pagar Luz, agua, arbitrios, Ingresos no genera (…)".*

El testigo ALVAREZ ALAMO ha referido, que en su condición de contador de la empresa el DORADO ASSET MANAGEMENT SAC, no conocer a las anteriores contadoras de dicha empresa, toda vez que en el ejercicio de la

contaduría debió conocer el estado situacional de dicha empresa al momento que asumió el ejercicio de dicha labor. Es decir, no resulta en este momento sostenible el hecho que el Dorado Asset Management Ltd, haya tenido fondos para adquirir casa ubicada en Calle Choquehuanca N° 967-San Isidro, si antes de su creación no tenía una fuente de ingreso, muy por el contrario, esta empresa se constituyó para la administración de este inmueble que adquirió en el año 2006. Esto coincide con lo manifestado por Gloria Jesús KISIC WAGNER, en su declaración de fecha 11 de abril de 2019, quien ante la Pregunta 33, indicó:

> ***"Pregunta 33: Con qué objeto se constituyó la empresa Dorado Asset Management LTD. Dijo:*** *Que, los abogados personales del señor Kuczynski del Estudio García Sayán recomendaron que sólo tenga una casa a su nombre entonces crea una empresa para pasar la casa de Choquehuanca N° 967; así como la casa de Cieneguilla".*

Cabe indicar que, el imputado KUCZYNSKI GODARD en su declaración de fecha 12 de abril de 2019, ante la pregunta 47, indicó lo siguiente:

> ***"(...) Pregunta 47: Precise de donde provenían los fondos con lo que DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, pagó la suma de US$ 695,000dólares americanos por la compra del inmueble de su propiedad de la Calle Choquehuanca N° 967-San Isidro. Dijo:*** *Que, estos montos pagados fueron producto de mis ahorros. (…)"*

Es decir, para la fecha de la adquisición del inmueble antes citado, la empresa "DORADO ASSET MANAGEMENT LTD." no tenía liquidez para dicha adquisición, sino que el monto pagado por esta empresa, fue transferido con antelación por la empresa Westfield Capital Ltd, montos

transferidos a esta última por los contratos de asesoría financiera que fueron asumidos por el imputado SEPULVEDA QUEZADA. Lo vertido fortalece lo inicialmente planteado por este Despacho Fiscal, en el sentido que los dineros utilizados por la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, cuyo socio fundador es el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard, provinieron de la empresa Westfield Capital Ltd, cuyo socio fundador es, también, el imputado antes aludido. Dineros estos, que guardan relación con dineros depositados a la empresa Westfield Capital Ltd por las labores de estructuración financiera para los proyectos antes aludidos, provenientes de actos de corrupción. Esto último, evidencia con mayor claridad la capacidad economía que tenía la empresa el DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, para realizar este tipo de transacciones comerciales, lo cual grafica que esta empresa dedicada a la administración de bienes, como ha señalado el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard en su declaración de fecha 19 de febrero de 2019, a la pregunta 21, no tenía fondos a la fecha de la adquisición del inmueble ubicado en la Calle Choquehuanca N° 967-San Isidro. Al respecto, el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard, socio fundador de dicha empresa, en su declaración indagatoria de fecha 31 de julio de 2019[197], a la Pregunta 16, señaló lo siguiente:

> *"(...) **PREGUNTA 16: A CUANTO ASCENDÍA EL INGRESO DE LA EMPRESA DORADO ASSET MANAGEMENT LTD AL 2016**. Dijo: En el año 2006 hubo cero ingresos, aproximadamente los alquileres a los cuales hice mención fueron en el año 2010 al 2016, pagaban la suma de diez mil dólares al mes, quien alquiló la propiedad fue la embajada de Sudáfrica. En el año 2007 al 2010 aproximadamente, hubo un*

[197] A fojas 823 y sgtes del Tomo de Declaraciones –tomo 5.

alquiler también del señor Zogbi que era el gerente de la Coca Cola, pagaba aproximadamente seis mil dólares. (…)"

El imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard en su declaración indagatoria de fecha 11 de febrero de 2019[198], de manera antelada ya había señalado su relación con la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD; así, señaló lo siguiente:

"(...) 21. ¿SI CONOCE O HA ESCUCHADO HABLAR DE LA EMPRESA DORADO ASSET MANAGEMENT LTD. DE SER ASI, INDIQUE QUÉ RELACION TIENE O HA TENIDO USTED CON DICHA EMPRESA? DIJO: *Que, es una empresa que creamos, mi esposa y yo para manejar dos propiedades que tenemos aquí en el Perú, aparte de nuestra casa, y esta empresa ha sido transferida hace varios años atrás en adelanto de herencia a mi hija Suzanne (…)"*

Lo que se colige que tanto el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard como su cónyuge Nancy Ann Lange conocieron de la creación societaria de esta empresa pues es el propio imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard quien aparece desde la compra de la referida empresa. A partir de lo analizado, conviene señalar que el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard no fue la única persona que participó, como vendedor, en la transacción antes señalada, sino que también participó su cónyuge Nancy Ann Lange quien debió, cuando menos, presumir que los dineros o montos dinerarios ascendentes a US$ 695,000.00 dólares americanos que utilizó la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD (hoy DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC) eran de procedencia ilícita. Más aún, si se tiene que la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD se

[198] A fojas 561 y sgtes del Tomo de Declaraciones- Tomo 3

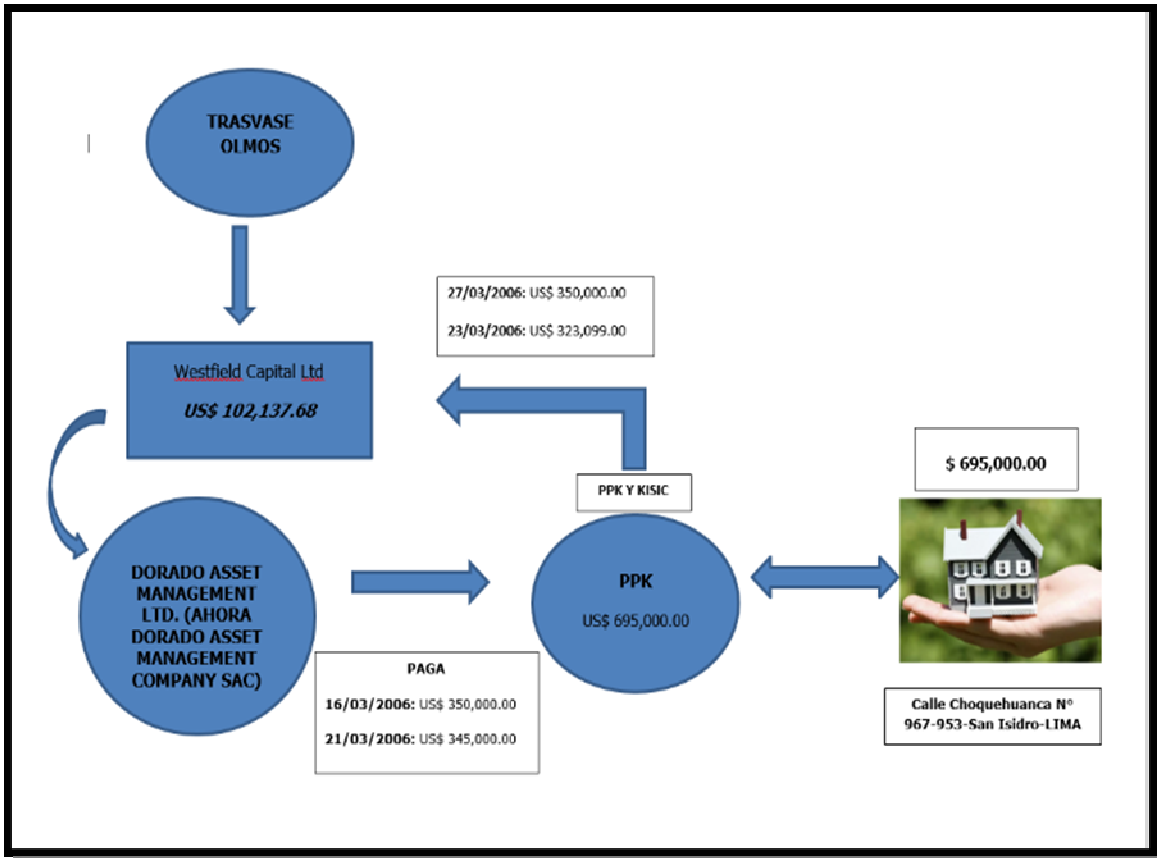
constituyó el 02 de julio de 2004. Acto societario que, como se ha señalado, Nancy Ann Lange ha tenido conocimiento conforme lo ha señalado por el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard en su declaración indagatoria de fecha 11 de febrero de 2019[199], en la cual señaló lo siguiente:

> *"(...)21. ¿SI CONOCE O HA ESCUCHADO HABLAR DE LA EMPRESA DORADO ASSET MANAGEMENT LTD. DE SER ASI, INDIQUE QUÉ RELACION TIENE O HA TENIDO USTED CON DICHA EMPRESA? DIJO: Que, es una empresa que creamos, mi esposa y yo para manejar dos propiedades que tenemos aquí en el Perú, aparte de nuestra casa, y esta empresa ha sido transferida hace varios años atrás en adelanto de herencia a mi hija Suzanne. (…)".*

Es decir, para que la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD (hoy DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC) haya podido pagar la suma US$ 695,000.00 dólares americanos, tuvo que haber tenido ingresos superiores a este monto en sus primeros años de creación, circunstancia que se hubiese preguntado un vendedor promedio en transacciones comerciales de este tipo. Es decir, tal interrogante, estando en la posición que se encontraba Nancy Ann Lange, como una de los vendedores de dicho inmueble, tuvo posibilidad de hacérsela porque su cónyuge Pedro Pablo Kuczynski Godard, hoy investigado, era socio fundador de dicha empresa como lo es hasta la fecha. En tal sentido, resulta evidente que Nancy Ann Lange tuvo pleno conocimiento de la capacidad financiera de la empresa citada, por lo que pudo presumir que los dineros utilizados por la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD (hoy DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC), para la adquisición

[199] A fojas 561 y sgtes del Tomo de Declaraciones- Tomo 3.

del inmueble ubicado en la Calle Choquehuanca 967-953 San Isidro, eran de procedencia ilícita y no dineros propios de la sociedad.



En efecto, se advierte el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard vendió su inmueble ubicado en la **Calle Choquehuanca N° 967- S. Isidro, por el monto de USD 695,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS), a la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD (AHORA DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC)**, quien adquirió un inmueble de propiedad de su único accionista.

4.- ACTO DE TRANSFERENCIA: DE CUENTA MAESTRA N° 193-1014533-1-17 DEL BCP A LA CUENTA 0009982441377 DE LA EMPRESA WESTFIELD CAPITAL LIMITED EN EL WACHOVIA BANK

Se atribuye a Pedro Pablo Kuczynski Godard a título de autor del delito de lavado de activos con la circunstancia agravada por organización criminal en la modalidad de acto de transferencia, por el hecho de haber transferido los fondos que obtuvo por la venta de su casa en la calle Choquehuanca N° 967-953 en San Isidro a la empresa Dorado Asset Management LTD., en efecto por la venta de su inmueble obtuvo la suma de USD. 695,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS), el pago que recepcionó a través de dos transferencias efectuadas por la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD que fueron abonadas a la cuenta personal del imputado PEDRO PABLO KUCZYNKI GODARD concretamente a su Cuenta Maestra dólares del Banco de Crédito del Perú N° 193-1014533-1-17. Las transferencias se llevaron a cabo el 16 de marzo de 2006 por la suma de USD 350,000 dólares americanos y la transferencia de fecha 21 de marzo del 2006 por la suma de USD 345,000 dólares americanos[200], tal como consta en el Reporte de Transferencias Internacionales (Orden de Pago Recibida por Swift)[201], remitidos por el Banco del Crédito del Perú. Es del caso, que dicha cuenta era una cuenta mancomunada con la imputada Gloria Jesús Kisic Wagner quien manejaba las cuentas del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard en el Perú. Cuya finalidad que fue evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos, de ese modo no producirse su incautación y/o decomiso.

[200] A fojas 1790 y 1791 de la Carpeta Fiscal "Levantamiento del Secreto Bancario, Bursátil y Tributario".
[201] Fs. 3225 y 3226 del Tomo 17 de la Carpeta Fiscal de Levantamiento del Secreto Bancario, Tributario y Bursátil.

Respecto a lo vertido, se tiene que una vez los fondos ingresados a su cuenta por el importe de USD 695,000.00 dólares americanos concretamente a la cuenta maestra del imputado PEDRO PABLO KUCZYNKI GODARD, éste conjuntamente con Gloria Jesús Kisic Wagner efectuó dos (2) retiros en efectivo para transferir ("devolver") a la cuenta del exterior de la empresa Westfield Capital Ltd. (Wachovia Bank Miami N° 0009982441377), las dos transferencias se llevaron a cabo primero el 17 de marzo de 2006 por la suma de USD 350,000.00 dólares americanos y el segundo el 23 de marzo de 2006 la suma de USD 323,099.00 dólares americanos, estas dos transferencias de fondos constituye acto de lavado en la modalidad de transferencia, conforme consta de los documentos denominados "Solicitud de transferencia al exterior"[202] y Reporte de Operaciones de la cuenta bancaria del investigado en mención[203], remitidos por el Banco de Crédito del Perú.

Fecha Operación	**Numero de Operación**	**DORADO ASSET MANAGEMENT LTD. Transferencia del Exterior ATLANTIC SECURITY BANK**	**Monto en US$**
16/03/2006	155081	AB.TR.EXT-ST842231	350,000.00
21/03/2006	105360	AB.TR.EXT-ST863615	345,000.00
TOTAL			**695,000.00**

[202] A Fs. 3668 y 3669 del Tomo 19 de la Carpeta Fiscal de Levantamiento del Secreto Bancario, Tributario y Bursátil.
[203] A fojas 757 (anverso) y 758 del Tomo 04 de la Carpeta Fiscal de Levantamiento del Secreto Bancario, Tributario y Bursátil.

Conforme a lo antes detallado se tiene que respecto al reenvío de las Transferencias y Reenvíos de Fondos a WESTFIELD CAPITAL LTD, por parte del Estado de la Cuenta Maestra N° 193-1014533-1-17 correspondiente al mes de marzo del 2006[204] del Banco de Crédito del Perú se advierte que, ingresó la Primera Transferencia del Exterior (ST842231) por el importe de USD 350,000.00 dólares[205], así mismo, al día siguiente el 17 de marzo del 2006 GLORIA JESÚS KISIC WAGNER DE MORALES realiza un retiro en efectivo por USD 350,110.00 dólares, el mismo que es transferido inmediatamente mediante una Solicitud de Transferencia al Exterior en M.E.[206], como se detalla:

17/03/2006 – RETIRO EN EFECTIVO – (-US$350,110.00)	
1343770 **Solicitud de Transferencia al Exterior en M.E.**	
Importe	US$350,000.00
Beneficiario	WESTFIEL CAPITAL LTD.
Número de Cuenta del Beneficiario	9982441377
Banco	WACHOVIA
Código SWIFT	063 000 021
Detalle de la Transferencia	**REENVÍO DE TRANSFERENCIA**
Ordenante	Kisic Wagner de Morales, Gloria Jesús
Fecha	17 de marzo del 2006

[204] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folios 1789 al 1791
[205] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 1790
[206] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 3668

Igualmente del Estado de Cuenta Maestra N° 193-1014533-1-17 del mes de marzo del 2006[207] del Banco de Crédito del Perú se advierte que, ingresó la Segunda Transferencia del Exterior (ST863615) por el importe de US$ 345,000.00 dólares[208], es el caso que, al día siguiente el 23 de marzo del 2006 se realiza un retiro en efectivo por US$ 323,209.00 dólares, el mismo que es transferido inmediatamente mediante una Solicitud de Transferencia al Exterior en M.E.[209], como se detalla:

23/03/2006 – RETIRO EN EFECTIVO – (-US$323,209.00)	
1501893 **Solicitud de Transferencia al Exterior en M.E.**	
Importe	323,099.00
Beneficiario	WESTFIEL CAPITAL LTD.
Número de Cuenta del Beneficiario	9982441377
Banco	WACHOVIA
Código SWIFT	063 000 021
Detalle de la Transferencia	**REENVÍO DE FONDOS**
Ordenante	Kisic Wagner de Morales, Gloria Jesús
Fecha	23 de marzo del 2006

[207] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 1791
[208] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 1791
[209] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 3669

De lo expuesto, se infiere sin dubitación que, los USD 695,000.00 dólares americanos transferidos desde el *ATLANTIC SECURITY BANK* por DORADO ASSET MANAGEMENT LTD. (de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD) a la Cuenta Maestra Nº 193-1014533-1-17[210] del Banco de Crédito del Perú -BCP- (de KUCZYNSKI GODARD PEDRO O GLORIA KISIC), con la finalidad de concretar la adquisición del inmueble Choquehuanca Nº 967-953, tienen su procedencia de la Cuenta Nº 9982441377[211] del WACHOVIA de WESTFILD CAPITAL LTD. (de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODAR), y que posteriormente esos fondos luego de entrar a la cuenta maestra del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard esta fue retirado y luego transferido por la imputada Gloria Jesús Kisic Wagner a la empresa Westfield Capital LTD. Toda esta operación de pagos y luego transferencia de fondos se realizaron solo para evitar la identificación del origen ilícito de eso fondos y así evitar su decomiso.

De lo vertido se tiene que la organización criminal que integraba Gloria Jesús Kisic Wagner, que sus coimputados Pedro Pablo Kuczynski Godard, Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada y Denise Barbara Hernández, una vez que obtuvieron los fondos por las asesorías financiera del proyecto de la Concesión Trasvase Olmos. Los mismos que habían ingresado a las cuentas de las empresas Westfield Capital Limited y First Capital Inversiones y Asesorías LTD., luego transferidos a la empresa Dorados Asset Management LTD estas fueron empleados en la compra del inmueble **ubicada en calle Choquehuanca N° 967 San Isidro. Es del caso que, luego esos fondos pasaron a la cuenta mancomunada de Pedro Pablo Kuczynski Godard para luego ser retirados por Gloría Kisic Wagner para ser transferidos nuevamente a la cuenta Westfield** Capital Limited. Una vez producido ello esta organización criminal continuo con su actividad de

[210] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folios 1789 al 1791
[211] No se cuenta con los Estados de Cuenta Nº 9982441377 del mes de marzo del 2006 del WACHOVIA de WESFIELD CAPITAL LTD.

brindar asesoría financiera empleando para ello las influencias y la información privilegiada que maneja el líder de la organización criminal Pedro Pablo Kuczynski Godard.

5.- ACTO DE OCULTAMIENTO: RECEPCIÓN DEL DINERO ILÍCITO EN LA CUENTA DE WACHOVIA N.° 9982441377 DEL WESTFIELD CAPITAL

Se atribuye a Pedro Pablo Kuczynski Godard a título de autor del acto de ocultamiento con la circunstancia agravada por organización criminal, por el hecho de haber recibido la suma de dinero ilícito ascendente a USD **673,319.00 dólares americanos** en la cuenta WACHOVIA N.° 9982441377 DEL WESTFIELD CAPITAL, de la cuenta Maestra en dólares del Banco de Crédito del Perú N° 193-1014533-1-17. Dicha recepción se hizo con conocimiento que el dinero ilícito provenía de presuntos delitos contra la administración público en el proyecto TRASVASE OLMOS. Cuya finalidad que fue evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos, de ese modo no producirse su incautación y/o decomiso.

Los fondos que obtuvo por la venta del inmueble ubicado en la calle Choquehuanca N° 967-953 en San Isidro a la empresa Dorado Asset Management LTD., por la suma de USD. 695,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS), fueron dos transferencias efectuados por la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD que fueron abonadas a la cuenta personal del imputado PEDRO PABLO KUCZYNKI GODARD concretamente a su Cuenta Maestra dólares del Banco de Crédito del Perú N° 193-1014533-1-17. Las transferencias se llevaron a cabo el 16 de marzo de 2006 por la suma de USD 350,000 dólares americanos y la transferencia de fecha 21 de marzo del

2006 por la suma de USD 345,000 dólares americanos[212], tal como consta en el Reporte de Transferencias Internacionales (Orden de Pago Recibida por Swift)[213], remitidos por el Banco del Crédito del Perú. Es del caso, que dicha cuenta era una cuenta mancomunada con la imputada Gloria Jesús Kisic Wagner quien manejaba las cuentas del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard en el Perú.

Conforme a lo antes detallado se tiene que respecto al reenvío de las Transferencias y Reenvíos de Fondos a WESTFIELD CAPITAL LTD, por parte del Estado de la Cuenta Maestra N° 193-1014533-1-17 correspondiente al mes de marzo del 2006[214] del Banco de Crédito del Perú se advierte que, ingresó la Primera Transferencia del Exterior (ST842231) por el importe de USD 350,000.00 dólares[215], así mismo, al día siguiente el 17 de marzo del 2006 GLORIA JESÚS KISIC WAGNER DE MORALES realiza un retiro en efectivo por USD 350,110.00 dólares, el mismo que es transferido inmediatamente mediante una Solicitud de Transferencia al Exterior en M.E.[216], como se detalla:

17/03/2006 – RETIRO EN EFECTIVO – (-US$350,110.00)	
1343770 **Solicitud de Transferencia al Exterior en M.E.**	
Importe	US$350,000.00
Beneficiario	WESTFIEL CAPITAL LTD.

[212] A fojas 1790 y 1791 de la Carpeta Fiscal "Levantamiento del Secreto Bancario, Bursátil y Tributario".
[213] Fs. 3225 y 3226 del Tomo 17 de la Carpeta Fiscal de Levantamiento del Secreto Bancario, Tributario y Bursátil.
[214] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folios 1789 al 1791
[215] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 1790
[216] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 3668

Número de Cuenta del Beneficiario	9982441377
Banco	WACHOVIA
Código SWIFT	063 000 021
Detalle de la Transferencia	**REENVÍO DE TRANSFERENCIA**
Ordenante	Kisic Wagner de Morales, Gloria Jesús
Fecha	17 de marzo del 2006

Igualmente del Estado de Cuenta Maestra N° 193-1014533-1-17 del mes de marzo del 2006[217] del Banco de Crédito del Perú se advierte que, ingresó la Segunda Transferencia del Exterior (ST863615) por el importe de US$ 345,000.00 dólares[218], es el caso que, al día siguiente el 23 de marzo del 2006 se realiza un retiro en efectivo por US$ 323,209.00 dólares, el mismo que es transferido inmediatamente mediante una Solicitud de Transferencia al Exterior en M.E.[219], como se detalla:

23/03/2006 – RETIRO EN EFECTIVO – (-US$323,209.00)	
1501893 **Solicitud de Transferencia al Exterior en M.E.**	
Importe	323,099.00
Beneficiario	WESTFIEL CAPITAL LTD.
Número de Cuenta del Beneficiario	9982441377

[217] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 1791
[218] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 1791
[219] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 3669

Banco	WACHOVIA
Código SWIFT	063 000 021
Detalle de la Transferencia	**REENVÍO DE FONDOS**
Ordenante	Kisic Wagner de Morales, Gloria Jesús
Fecha	23 de marzo del 2006

De lo expuesto, se tiene que la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD con CUENTA DE WACHOVIA N.° 9982441377 DEL WESTFIELD CAPITAL, recibió la suma de 673,319.00 dólares americanos proveniente de la cuenta maestra del BCP de propiedad de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD y GLORIA JESUS KISIC WAGNER.

1.2.3.2.2.- GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA.

1.- ACTO DE CONVERSIÓN: INGRESO DE ACTIVOS ILICITOS A FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LIMITADA

Se atribuye al imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada a título de autor el haber realizado acto de conversión con la circunstancia agravada por organización criminal cuando a través de su empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD, haber recibido diversas sumas de dinero de la Concesionaria Trasvase Olmos. Es del caso la recepción de los fondos tuvo origen a un contrato con la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., con fecha el 30 de marzo de 2005 su para realizar asesoría financiera. Así se advierte que por parte de la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD., suscribió el ciudadano chileno Mauricio Gugliemetti Vergara; sin embargo,

quien estuvo detrás de esto fue el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada que a su vez dependía de Pedro Pablo Kuczynski Godard.

De los elementos de convicción de cargo que se ha actuado en la presente carpeta fiscal documentación remitida por Odebrecht mediante Carta N° CON/49-2017-LC de fecha 11 de diciembre del 2017 (folios 379/380 del tomo 02 del cuaderno principal), de la documentación entregada por el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, en la Diligencia de Exhibición y Entrega de Documentos de fecha 21 de julio de 2020, (folios 01/13 del cuaderno Anexo 18), y del Cuaderno de Asistencia Judicial N° 1465-2018 Estados Unidos (folios 74/75 AJI N° 1465-2018), se tiene que entre abril a agosto de 2006 se efectuaron pagos de Odebrecht a First Capital Inversiones y Asesorías LTD., relacionados al Proyecto Trasvase Olmos, esos fondos que ingresaron a la cuenta de la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD., se produjeron como consecuencia de los contratos de asesoría de fecha 30 de marzo del 2005. Así se tiene que la persona de Mauricio Guglielmetti Vergara con fecha 30 de marzo del 2005 suscribió el Contrato de Prestación de Servicios en representación de First Capital Inversiones y Asesorías LTD (folios 20/21 del tomo 01 del Anexo 18 correspondiente a la Exhibición y Entrega de Documentos de Gerardo Sepúlveda Quezada).

En el contrato antes mencionado se dio para el diseño, negociación e implementación de una garantía de riesgo de crédito parcial por hasta US$ 30 millones de dólares para servir como garantía adicional en el financiamiento, en dicho contrato también se establece que por los servicios prestados la asesora percibirá como única compensación un honorario equivalente al 0.85% del financiamiento que efectivamente sea colocado en el mercado. Del mismo modo, respecto a la experiencia de la empresa asesora señala *"(…) que además **cuenta** con los conocimientos y **relaciones en***

diferentes organismos multilaterales *que el permiten conocer los diferentes productos disponibles (…)"* [Resaltado nuestro] (folios 20/21 del anexo 18 correspondiente a la Exhibición y Entrega de Documentos de Gerardo Sepúlveda Quezada) y (folios 2710 del tomo 14 del cuaderno principal). A través de este contrato la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD, se comprometió realizar el diseño, negociación e implementación de una garantía de riesgo de crédito parcial por hasta US$ 30 millones de dólares para servir como garantía adicional en el financiamiento, además se advierte que el contrato es por las relaciones que esta empresa contaba en diferentes organismos multilaterales; sin embargo, se advierte que quien estaba detrás realmente de las asesorías fue el propio Pedro Pablo Kuczynski Godard quien tenía los conocimiento necesarios y las relaciones -influencias- en todo los estamentos del gobierno por haber sido ministro de Estado; asimismo, en los organismos multilaterales por haber tenido vinculación laboral (consultor, asesor, o directivos) tanto en el Banco Mundial (BM), Fondo Monetario Internacional (FMI), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Corporación Andina de Fomento (CAF), entre otros. Respecto al conocimiento y las influencias de Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada se tiene que no contaba con experiencia ni con influencias alguna como para asumir una asesoría financiera y menos contaba con autorización para desempeñarse como profesional ya que su estatus era de turista. Es del caso que en la asesoría financiera que brindaba First Capital Inversiones y Asesorías Ltda., a la Concesión Trasvase Olmos vinculada a la multinacional Odebrecht está en lo formal se habría realizado por Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, quien tenía como rol en la organización criminal el de ejecutar las asesorías pues quien realmente estaba detrás de la asesoría tenía impedimento por ejercer cargo de ministro de Estado; sin embargo, se tiene que el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard desde la sombra en su calidad de líder de la organización era quien manejaba realmente las asesorías y por ello era el

beneficiario final de los pagos que efectuaba Odebrecht o sus filiales a la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD.

Tal como sostuvimos las asesorías financieras no se realizaron por el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard ya que pesaban en este impedimento por ocupar cargo de ministro de Estado en la cartera de Economía y Finanzas en dos oportunidades y luego como Presidente del Consejo de Ministros, por ese motivo es que ese rol lo asume otro integrante de la organización criminal nos referimos a Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada quien inicialmente actuaba en representación de Westfield Capital Limited, y luego a través de su empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD, aparece brindando las asesorías. A través de esa empresa es que se recepciona los pagos efectuados por la Concesión Trasvase Olmos. En efecto entre abril del 2004 a agosto del 2006, la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., efectuó pagos a la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD, respecto a esos pagos se tiene que Pedro Pablo Kuczynski Godard siempre estuvo atrás de ellos.

Así, la recepción de fondos maculados se realizaron en tres oportunidades siendo estas el 06 de abril de 2006 mediante factura N° 00131 de fecha 30 de marzo del 2006, por la suma de USD 750,055.00 dólares americanos, el 04 de mayo de 2006 mediante la factura N° 00132 de fecha 03 de abril de 2006 por la suma de USD 128,012.00 dólares americanos y el pago de fecha 24 de agosto de 2006 con la factura N° 000202 de fecha 15 de agosto de 2006 por la suma USD 71,687.00 dólares americanos, los pagos ascendieron en total USD 949,754.00 dólares americanos.

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	FACTURA	IMPORTE	CARGO DESEMPEÑADO POR PEDRO

					PABLO KUCZYNSKI GODARD
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	**FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD**	**06/04/06**	**00131 06/04/2006**	**USD 750,055.00**	**MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS**
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	**FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD**	**04/05/06**	**00132 05/05/2006**	**USD 128,012.00**	**MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS**
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	**FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD**	**24/08/06**	**000202 24/08/2006**	**USD 71,687.00**	**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS**
TOTAL				**USD 949,754.00**	

Al respecto, el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada en la diligencia de Exhibición y Entrega de Documento presentó la Factura N° 00131 del RUT N° 77.559.960-K de fecha 30 de marzo del 2006 de la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD dirigida a la

Concesionaria Trasvase Olmos SA., por concepto de asesoría Técnica-Financiera en el Diseño, Negociación e Implementación de una Garantía de Riesgo de Crédito Parcial por hasta US$ 30 millones con organismos multilaterales. Así este imputado a través de su empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD recibió fondos que ascendió en USD 750.055,00 dólares americanos (folios 51 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Lo vertido se corrobora con el Correlativo N° 001-03-06 de fecha 30 de marzo del 2006 emitido por First Capital al cliente Concesionaria Trasvase Olmos por Asesoría Técnica – Financiera en el diseño, negociación e implementación de una garantía de crédito parcial por hasta US$ 30 millones con Organismos Multilaterales incluyendo a la Corporación Andina de Fomento, para ser utilizadas en la obtención de financiamiento, en los mercados internacionales y peruanos, para el proyecto Olmos (folios 53 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Del mismo modo, lo vertido se corrobora con las Instrucciones de Transferencia donde se señala que se deposita a la cuenta N° 15-71293-7 de la empresa First Capital Inversiones y Asesorías la suma de USD 750.055,00 dólares americanos (folios 54 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento).

Carta del Banco Bice de fecha 07 de abril de 2006 a través de la cual comunican a la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTDA., con fecha 06 de abril de 2006 ha recibido orden de pago por la suma de USD 750, 055.00 dólares americanos, se señala que el ordenante es la Concesionaria Trasvase Olmos (folios 55 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Banco Bice Swift de fecha 06 de abril de 2006 a través de la cual se identifica el código bancario de la sucursal en este caso identifica que el código del Standard Chartered Bank New York US es SCBLUS33XXX Y el código del banco receptor Banco

Bice en Santiago de Chile es BICECLRMXXX, la transferencia fue por la suma de USD 750, 055.00 dólares americanos (folios 56 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Esta recepción de fondos se habría dado con la finalidad de evitar la identificación del origen ilícito de los mismos y de esa manera evitar el decomiso y/o su incautación.

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA	FACTURA	IMPORTE
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	**FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD.**	**30/03/2006**	**00131**	**USD 750,055.00**

Por otro lado, se tiene que el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada a través de su empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD, ha recibido fondos que ascendió en USD 128.012,00 dólares americanos recibido fondos de la Concesionaria Trasvase Olmos SA esto se corrobora con los documentos que el imputado entregó en la diligencia de Exhibición y Entrega de Documento como es la Factura N° 00132 del RUT N° 77.559.960-K de fecha 03 de abril del 2006, el pago fue efectuado por la Concesionaria Trasvase Olmos SA., por concepto de asesoría Técnica-Financiera en el Diseño, Negociación e Implementación de una Garantía de Riesgo de Crédito Parcial por hasta US$ 30 millones con organismos multilaterales. Documentales con lo que se acredita que a través de empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD, ha recibido fondos como lo hemos sostenido (folios 58 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Lo señalado se corrobora con el Correlativo N° 001-04-06 de fecha 03 de abril del 2006, emitido por First Capital al cliente Concesionaria Trasvase Olmos S.A., por

Asesoría Técnica – Financiera en el diseño, negociación e implementación de una garantía de crédito parcial por hasta US$ 30 millones con Organismos Multilaterales incluyendo a la Corporación Andina de Fomento, para ser utilizadas en la obtención de financiamiento, en los mercados internacionales y peruanos, para el proyecto Olmos -segundo tramo- (folios 60 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Carta del Banco Bice de fecha 05 de mayo de 2006 a través de la cual comunican a la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTDA., ha recibido orden de pago por la suma de USD 128,012.05 dólares americanos, se señala que el ordenante es la Concesionaria Trasvase Olmos (folios 62 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Esta recepción de fondos se habría dado con la finalidad de evitar la identificación del origen ilícito de los mismos y de esa manera evitar el decomiso y/o incautación.

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA	FACTURA	IMPORTE
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	**FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD.**	**03/04/2006**	**00132**	**USD 128,012.00**

Asimismo, se atribuye al imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada quien a través de su empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD, haber recibido la suma de USD 71.687,00 dólares americanos de la Concesionaria Trasvase Olmos, lo vertido se corrobora con los documentos que presentó el imputado en la diligencia de Exhibición y Entrega de Documento donde presentó la Factura N° 000202 del RUT N° 77.559.960-K

de fecha 15 de agosto del 2006, dirigida a la Concesionaria Trasvase Olmos SA., por concepto de asesoría Técnica-Financiera en el Diseño, Negociación e Implementación de una Garantía de Riesgo de Crédito Parcial por hasta US$ 30 millones con organismos multilaterales. Incluyendo a la Corporación Andina de Fomento, para ser utilizada en la obtención de Financiamiento en los Mercados Internacionales y peruanos para el Proyecto Olmos –tercera colocación de 7 millones-. Por este concepto recibió la suma de USD 71.687,00 dólares americanos (folios 65 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Lo señalado se corrobora con el Correlativo N° 002-08-06 de fecha 15 de agosto del 2006, emitido por First Capital al cliente Concesionaria Trasvase Olmos S.A., por Asesoría Técnica – Financiera en el diseño, negociación e implementación de una garantía de crédito parcial por hasta US$ 30 millones con Organismos Multilaterales incluyendo a la Corporación Andina de Fomento, para ser utilizada en la obtención de financiamiento, en los mercados internacionales y peruanos, para el proyecto Olmos –tercera colocación US$ 7 millones- (folios 67 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Del mismo modo, se corrobora con las Instrucciones de Transferencia donde se señala que se deposita a la cuenta N° 15-71293-7 de la empresa First Capital Inversiones y Asesorías la suma de USD 71.687,00 dólares americanos (folios 68 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Esta recepción de fondos se habría dado con la finalidad de evitar la identificación del origen ilícito de los mismos y de esa manera evitar el decomiso y/o incautación.

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA	FACTURA	IMPORTE
CONCESIONARIA	FIRST CAPITAL	15/08/2006	000202	USD

TRASVASE OLMOS S.A.	**INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD.**			**71.687,00**

Lo vertido hasta ahora demuestra cómo la organización criminal liderada por el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard, en esta oportunidad por intermedio de Gerardo Sepúlveda Quezada quien es integrante de la organización criminal primero suscribe contrato de asesoría financiera con Odebrecht a nombre de Westfield Capital Limited, luego recepciona fondos maculados a través de su empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD, entre otros para obtener financiamiento ante la Corporación Andina de Fomento (CAF), razón por el cual se le transfiere la suma de USD 750.055,00 dólares americanos (folios 53 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). De la misma manera se le paga la suma de USD 128,012.00 dólares americanos (folios 60 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). En igual sentido se tiene el pago de USD 71.687,00 dólares americanos tal como se verifica (folios 67 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Sin embargo, estos pagos tienen como antecedente el Decreto Supremo N° 196-2004-EF que fue publicado el 23 de diciembre del 2004, donde el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard suscribe la referida norma en su calidad de Ministro de Economía y Finanzas a través de la cual el Estado peruano se compromete a un endeudamiento externo ante la Corporación Andina de Fomento (CAF), destinado a cofinanciar la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Trasvase del Proyecto Olmos.

Esta conducta del líder de la organización criminal que ocupa cargo de Ministro de Estado que emite norma que favorece los intereses particulares de la organización criminal a la que brinda asesoría financiera, que en este caso concreto participa en una convocatoria de una licitación de una

Concesión y que luego de obtenido la Buena Pro continúa emitiendo normas para que la empresa beneficiada con la buena pro obtenga financiamiento, siendo que, Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada integrante de la organización criminal es quien en representación de la empresa First Capital Inversiones y Asesorías Ltd, ejecuta la asesoría financiera. Sin embargo, esta participación se llevó a cabo para que los fines de la organización criminal se concreten. En efecto, quien participaría en la suscripción del contrato a nombre Westfield Capital Ltd es Gerardo Sepúlveda Quezada y luego participa con la empresa First Capital Inversiones y Asesorías Ltd, que había sido instrumentaliza por la organización criminal.

De lo vertido se tiene que la organización criminal que integraba el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada una vez que concretó la asesoría financiera y se hizo efectivo los pagos de los honorarios de éxito en el proyecto de la Concesión Trasvase Olmos. Los mismos que habían ingresado a las cuentas de las empresas Westfield Capital Limited y First Capital Inversiones y Asesorías LTD., en el caso de la primera más los fondos que ya existía en las cuentas de la referida empresa fue transferida a las cuentas de la empresa Dorado Asset **Management LTD., para ser empleada en la compra del inmueble ubicada en calle Choquehuanca N° 967 San Isidro,** para de esta manera alejar los fondos maculados que habían obtenido como consecuencia de la actividad criminal realizada por la organización criminal, **en el caso de los fondos pagados a la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD., estos fueron transferidos a la empresa COMODORO LIMITED que pertenece a una familia BELLOSTA para ser destinados en compra de participación en la empresa VENEQUIP que es distribuidor de maquinaria pesada en Venezuela, Curazao y Bonaire que representaba a CATERPILAR. Es del caso que, posteriormente** fueron utilizados en la compra del inmueble

realizaron transferencias para adquirir inmuebles para de esta manera alejar los fondos maculados que habían obtenido como consecuencia de la actividad criminal realizada por la organización criminal; asimismo, se encaminaron a obtener asesoría en el Proyecto Concesión IIRSA SUR TRAMOS 2 Y 3.

2.- ACTO DE TRANSFERENCIA: DE FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD A COMODORO LIMITED Y A LA CUENTA 15-71293-7 EN EL BANCO BICE

Se atribuye al imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada a título de autor el haber realizado actos de transferencia con la circunstancia agravada por organización criminal a través de su empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD, transfirió a la empresa COMODORO LIMITED con cuenta bancaria N.° 10308268706 mediante dos transferencias con fecha 08 y 09 de mayo de 2006, la primera por US$ 750,055.00 dólares americano y el segundo US$128,012 dólares americano, hacen el total de US$ 878,067.00 dólares americanos. Por otro lado, se transfirió la suma de US$ 71,687.00 dólares americanos (en pesos chilenos equivalente a 18,485179) a la cuenta de FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAL LTD en el BANCO BICE cuenta N.° 15-71293-7. Dicha transferencia se hizo con conocimiento que el dinero ilícito provenía de presuntos delitos contra la administración público en el proyecto TRASVASE OLMOS. Cuya finalidad que fue evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos, de ese modo no producirse su incautación y/o decomiso.

El imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada en acta de fecha 16.DIC.2021 señaló que, dicha transferencia corresponde a la compra de una participación en la empresa VENEQUIP que es el distribuidor de maquinaria pesada en Venezuela, Curazao y Bonaire, y que a la fecha era

representante de CATERPILAR. Que la familia BELLOSTA controla la propiedad de la empresa VENEQUIP (5to párrafo del acta a Fs.4468, T23 Anexo 18).

1.2.3.2.3.- DENISE BARBARA HERNANDEZ

1.- ACTO DE CONVERSIÓN: INGRESO DE LOS ACTIVOS ILICITOS A WESTFIELD CAPITAL LIMITED DEL PROYECTO TRASVASE OLMOS

Se atribuye a la imputada Denise Barbara Hernández el haber cometido el presunto delito de lavado de activos en la modalidad de acto de conversión (ingreso) del dinero ilícito con la circunstancia agravada por organización criminal ascendente a la suma de USD 102,137.68 dólares americanos, dichos actos se hicieron con conocimiento que el dinero ilícito provenía de presuntos actos contra la administración pública vinculado al PROYECTO TRASVASE OLMOS. Cuya finalidad que fue evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos, de ese modo no producirse su incautación y/o decomiso.

La cuenta que tendría la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD., se tiene que esta cuenta con una cuenta bancaria en el banco de WACHOVIA N° 9982441377 que estuvo administrada por la persona de Denise Bárbara Hernández, en cuanto a sus ingresos y egresos, esto último no ha sido desconocido por la persona del investigado KUCZYNSKI GODARD en su declaración de fecha 31 de enero de 2019. Al respecto si bien el investigado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD ha señalado que su empresa Westfield Capital tendría una cuenta en el banco WELLS FARGO, se debe hacer notar que la cuenta que esta empresa tenía, en el periodo de los hechos investigados, se encontraba en el banco WACHOVIA. Así, lo ha

referido el investigado en mención, ante la pregunta 04 de su declaración de fecha 11 de febrero de 2019, cuando indica: *"(…) Pregunta 4: En qué bancos tenía cuenta o cuentas bancarias la empresa Westfield Capital, debiendo indicar el número de las mismas. Dijo: Que, la empresa tenía una cuenta en el BANCO WELLS FARGO, que antes era WACHOVIA, cuyo número no recuerdo (…)"* (ver folios 561 vuelta/565 del tomo 01 del cuaderno de declaraciones de los imputados). Asimismo, se tiene que el imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, en su declaración de fecha 31 de enero de 2019, en la respuesta a la pregunta 17 sostuvo lo siguiente: *"(…) En el caso de la cuenta de WESTFIELD CAPITAL en el BANCO WELL FARGO, la manejaba DENISE HERNANDEZ. Ella manejaba tanto los ingresos como egresos"*. El referido imputado añadió que la persona de Denise Hernández era la contralora de Westfield Capital en su respuesta a la pregunta 20 sostuvo lo siguiente: *"(…) en una pequeña empresa el contralor que la persona que maneja las finanzas y la contabilidad de la empresa. Ella laboró desde el año 2000 al año 2007"* (ver folios 546 vuelta/552 del tomo 01 del cuaderno de declaraciones de los imputados). Si ello es así, a esta imputada se le atribuye a título de autor de lavado de activos en la modalidad de actos de conversión el haber recepcionado fondos que fueron transferidos de la cuenta maestra en dólares del BCP N°193-1014533-1-17 de Pedro Pablo Kuczynski Godard en la cuenta de la empresa Westfield Capital Limited que en los Estados Unidos Administraba esta persona.

De acuerdo a lo vertido se tiene que la imputada Denise Bárbara Hernández era la persona que en los Estados Unidos de Norteamérica administraba las cuentas de la empresa Westfield Capital Limited. Si lo vertido es así los pagos efectuados por Odebrecht Overseas LTD y la Concesionaria Trasvase Olmos a la empresa Westfield Capital Limited fueron manejadas por la imputada Denise Barbara Hernández. Tal como se desprende de los elementos de convicción de cargo que se ha actuado en la

presente carpeta fiscal documentación remitida por Odebrecht mediante Carta N° CON/49-2017-LC de fecha 11 de diciembre del 2017 (folios 379/380 del tomo 02 del cuaderno principal), de la documentación entregada por el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, en la Diligencia de Exhibición y Entrega de Documentos de fecha 21 de julio de 2020, (folios 01/13 del cuaderno Anexo 18), y del Cuaderno de Asistencia Judicial N° 1465-2018 Estados Unidos (folios 74/75 AJI N° 1465-2018), se tiene que entre el 2004 a 2007 se efectuaron pagos por parte de Odebrecht a Westfield Capital relacionados al Proyecto Trasvase Olmos, esos fondos ingresaron a la cuenta de la empresa Westfield Capital las mismas que ascendieron en total a USD 102,137.68 dólares americanos de los cuales corresponden a pagos por asesoría USD 57,500 dólares americanos y reembolsos por gastos que ascienden en la suma de USD 44,637.68 dólares americanos. Lo cierto que estos depósitos obedecieron al pago por las supuestas "asesorías" financieras que habría realizado Gerardo Sepúlveda Quezada a través de la empresa Westfield Capital Limited que a su vez se dieron debido a que el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard estando en el Ministerio de Economía y Finanzas había emitidos normas a la medida del interés de Odebrecht primero para hacerlo ganar y luego creando un marco normativo para obtener financiamiento es decir había puesto la maquinaria del Ministerio de Economía y Finanzas a los interés de un tercero particular que en este caso es Odebrecht y que por ello se le pagó. Los pagos son los siguientes:

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	FACTURA	IMPORTE USD	CARGO DESEMPEÑADO POR PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
ODEBERCHT OVERSEAS LTD.	WESTFIELD CAPITAL LTD	Abr.04	INVOICE 27	18,750.00	MINISTRO DE ECONOMIA Y

			23/04/2004		FINANZAS
ODEBERCHT OVERSEAS LTD.	WESTFIELD CAPITAL LTD	Jun.04	INVOICE 30 23/06/2004	18,750.00	MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	WESTFIELD CAPITAL LTD	26/11/04	INVOICE 32 26/11/2004	10,081.79	MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	WESTFIELD CAPITAL LTD	25/05/05	INVOICE 37 25/05/2005	20,000.00	MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	WESTFIELD CAPITAL LTD	29/09/05	INVOICE 40 29/09/2005	10,604.66	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	WESTFIELD CAPITAL LTD	22/03/06	INVOICE 43 22/03/2005	21,794.17	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	WESTFIELD CAPITAL LTD	11/10/07	INVOICE 52 11/10/2007	2,157.06	
TOTAL	**USD 102,137.68**				

Esta suma de dinero ingresó a la cuenta de la empresa Westfield Capital Limited los cuales fueron administrados por la imputada Denise Barbara Hernández quien por disposición del líder de la organización criminal era la persona que administraba las mismas y ello se habría dado para evitar la identificación del origen ilícito de eso fondos y de esta manera evitar la incautación y su decomiso.

2.- ACTO DE OCULTAMIENTO: RECEPCIÓN DEL DINERO ILÍCITO EN LA CUENTA DE WACHOVIA N.° 9982441377 DEL WESTFIELD CAPITAL

Se atribuye a Denise Barbara Hernández a título de autor del acto de ocultamiento, por el hecho de haber recibido la suma de dinero ilícito ascendente a **673,319.00 dólares americanos** en la cuenta WACHOVIA N.° 9982441377 de WESTFIELD CAPITAL, de la cuenta Maestra en dólares del Banco de Crédito del Perú N° 193-1014533-1-17. Dicha recepción se hizo en razón a que esta persona era la contralora de las cuentas de la empresa Westfield Capital y como tal era la administradora de la referida cuenta, esta recepción se realizó con conocimiento que el dinero ilícito provenía de presuntos delitos contra la administración público en el proyecto TRASVASE OLMOS. Cuya finalidad que fue evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos, de ese modo no producirse su incautación y/o decomiso.

Los fondos que obtuvo por la venta del inmueble ubicado en la calle Choquehuanca N° 967-953 en San Isidro a la empresa Dorado Asset Management LTD., por la suma de USD. 695,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS), fueron dos transferencias efectuados por la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD que fueron abonadas a la cuenta personal del imputado PEDRO PABLO KUCZYNKI GODARD concretamente a su Cuenta Maestra dólares del Banco de Crédito del Perú N° 193-1014533-1-17. Las transferencias se llevaron a cabo el 16 de marzo de 2006 por la suma de USD 350,000 dólares americanos y la transferencia de fecha 21 de marzo del 2006 por la suma de USD 345,000 dólares americanos[220], tal como consta en el Reporte de Transferencias Internacionales (Orden de Pago Recibida por Swift)[221], remitidos por el Banco del Crédito del Perú. Es del caso, que dicha cuenta era una cuenta mancomunada con la imputada Gloria Jesús Kisic

[220] A fojas 1790 y 1791 de la Carpeta Fiscal "Levantamiento del Secreto Bancario, Bursátil y Tributario".
[221] Fs. 3225 y 3226 del Tomo 17 de la Carpeta Fiscal de Levantamiento del Secreto Bancario, Tributario y Bursátil.

Wagner quien manejaba las cuentas del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard en el Perú.

Conforme a lo antes detallado se tiene que respecto al reenvío de las Transferencias y Reenvíos de Fondos a WESTFIELD CAPITAL LTD, por parte del Estado de la Cuenta Maestra N° 193-1014533-1-17 correspondiente al mes de marzo del 2006[222] del Banco de Crédito del Perú se advierte que, ingresó la Primera Transferencia del Exterior (ST842231) por el importe de USD 350,000.00 dólares[223], así mismo, al día siguiente el 17 de marzo del 2006 GLORIA JESÚS KISIC WAGNER DE MORALES realiza un retiro en efectivo por USD 350,110.00 dólares, el mismo que es transferido inmediatamente mediante una Solicitud de Transferencia al Exterior en M.E.[224], como se detalla:

17/03/2006 – RETIRO EN EFECTIVO – (-US$350,110.00)	
1343770 **Solicitud de Transferencia al Exterior en M.E.**	
Importe	US$350,000.00
Beneficiario	WESTFIEL CAPITAL LTD.
Número de Cuenta del Beneficiario	9982441377
Banco	WACHOVIA
Código SWIFT	063 000 021
Detalle de la Transferencia	**REENVÍO DE TRANSFERENCIA**
Ordenante	Kisic Wagner de Morales, Gloria

[222] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folios 1789 al 1791
[223] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 1790
[224] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 3668

	Jesús
Fecha	17 de marzo del 2006

Igualmente del Estado de Cuenta Maestra N° 193-1014533-1-17 del mes de marzo del 2006[225] del Banco de Crédito del Perú se advierte que, ingresó la Segunda Transferencia del Exterior (ST863615) por el importe de US$ 345,000.00 dólares[226], es el caso que, al día siguiente el 23 de marzo del 2006 se realiza un retiro en efectivo por US$ 323,209.00 dólares, el mismo que es transferido inmediatamente mediante una Solicitud de Transferencia al Exterior en M.E.[227], como se detalla:

23/03/2006 – RETIRO EN EFECTIVO – (-US$323,209.00)	
1501893 **Solicitud de Transferencia al Exterior en M.E.**	
Importe	323,099.00
Beneficiario	WESTFIEL CAPITAL LTD.
Número de Cuenta del Beneficiario	9982441377
Banco	WACHOVIA
Código SWIFT	063 000 021
Detalle de la Transferencia	**REENVÍO DE FONDOS**
Ordenante	Kisic Wagner de Morales, Gloria Jesús

[225] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 1791
[226] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 1791
[227] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 3669

Fecha	23 de marzo del 2006

De lo expuesto, se tiene que la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD con CUENTA DE WACHOVIA N.° 9982441377 DEL WESTFIELD CAPITAL, recibió la suma de 673,319.00 dólares americanos proveniente de la cuenta maestra del BCP de propiedad de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD y GLORIA JESUS KISIC WAGNER.

1.2.3.2.4.- WESTFIELD CAPITAL LIMITED

1.- ACTO DE CONVERSIÓN

Esta empresa fue instrumentalizada por la organización criminal liderada por Pedro Pablo Kuczynski Godard para recepcionar fondos de Odebrecht, por unas presuntas asesorías financieras que estaba impedido realizar ya que quien estuvo detrás de las asesorías financieras fue el líder de la organización quien entonces estaba ejerciendo funciones de ministro de Estado en la cartera de Economía y Finanzas. Respecto a esta empresa se tiene que previamente a la adjudicación de la Buena Pro y suscripción del contrato de concesión del **PROYECTO TRASVASE OLMOS**, con fecha 17 de marzo de 2004, las empresas WESTFIELD CAPITAL LIMITED INC, de propiedad del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard, Banco De Crédito Del Perú – BCP y Constructora Norberto Odebrecht S.A., habían suscrito contrato de "asesoría financiera" (modificado posteriormente el 29 de marzo de 2005), mediante el cual Westfield Capital se encargaría de diseñar la estructura financiera necesaria para cubrir el financiamiento que le correspondería a Odebrecht en caso ganara la concesión mencionada. En otras palabras, a pesar de no haberse adjudicado aún el contrato de la Concesión Trasvase Olmos, Odebrecht ya había contratado a la empresa de Pedro Pablo Kuczynski Godard, para que lo asesorara en la estructuración

de un programa de bonos corporativos y colocación de los mismos, los que finalmente fueron emitidos y adquiridos por distintas empresas por US$ 100 millones de dólares.

Al respecto, es necesario citar que en el informe final de la "Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de investigar los presuntos sobornos, coimas y dádivas que hubieran recibido funcionarios públicos de los diferentes niveles de gobierno, en relación a las concesiones, obras y proyectos que hayan sido adjudicados a las empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvao y otras, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contratación con el estado peruano", se determinó que mientras Pedro Pablo Kuczynski Godard ocupaba los cargos de ministro de Economía y Finanzas, consecuentemente el de la presidencia de Proinversión, y de Primer Ministro, su empresa Westfield Capital Limited era beneficiada por Odebrecht por consultorías financieras en las concesiones en las que participaba.

Así, tenemos que el imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD suscribió el Decreto Supremo N° 100-2004-EF el 21 de julio de 2004, en su calidad de Ministro de Economía y Finanzas, en la que se autorizó el otorgamiento, mediante contrato, de las seguridades y garantías del Estado respecto a la inversión que realice la empresa Concesionaria Trasvase Olmos S.A., en virtud al Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Trasvase del **PROYECTO TRASVASE OLMOS**. El 22 de julio de 2004, se suscribió el Contrato de Concesión con la empresa Concesionaria Trasvase Olmos S.A. (es decir, con Odebrecht), representada por Jorge Henrique Simoes Barata.

De otro lado, el 11 de febrero de 2006, mediante Decreto Supremo N° 014-2006-EF, suscrito por PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, como Primer Ministro, se aprobó otorgar una garantía soberana hasta por US$ 401'331,000.000 a favor de la concesionaria de Odebrecht, así como la contratación por parte del Gobierno Nacional de una garantía de riesgo parcial con la CAF hasta por US$ 28'000,000.00 para asegurar el cumplimiento de la garantía soberana mencionada. En otras palabras, el Estado, a través de las normas antes citadas, dio las facilidades necesarias a fin de que le concesionaria de Odebrecht viabilizara su estructuración financiera y, así cumplir con el contrato de concesión.

Las garantías asumidas por el Estado a favor de la concesionaria de Odebrecht, permitió a ésta última que los bonos corporativos emitidos fueran adquiridos, por ser el Proyecto Olmos una inversión segura, en la que el Estado asumía el riesgo de la inversión.

Es del caso que como consecuencia que el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard (líder de la organización criminal) ocupara en dos oportunidades funciones de ministro de Estado en la cartera de Economía y Finanzas (28 de julio de 2001 a 12 de julio de 2002 y 16 de febrero de 2004 a 16 de agosto de 2005) y Presidencia de Consejo de Ministros (16 de agosto de 2005 a 28 de julio de 2006) en el gobierno de Alejandro Toledo Manrique, realizó actos de favorecimiento en favor de la empresa Odebrecht, este apoyo se materializó con la expedición de normas "sastre" a la medida de los intereses de la empresa brasilera, es así que por los actos de favorecimiento a Odebrecht obtuvo de esta empresa como contraprestación contratos de asesoría de estructuración financiera y como consecuencia de ello obtuvo ingentes ganancias. Pero lo cierto es que los contratos se realizaban y las asesorías se llevaban a cabo cuando el imputado se encontraba ejerciendo cargo de Ministro de Estado y como tal

tenía injerencia en el manejo de las convocatorias de las concesiones que efectuaba el Estado peruano; asimismo, estaba en capacidad de emitir normas a la medida de las empresas a las que brindaba asesorías (las empresas –Odebrecht- obtenían financiamiento y la empresa que brindaba asesoría financiera obtenía el pago por honorarios de éxito), a ello añadimos que manejaba información privilegiada que el imputado utilizaba conforme a los intereses de la organización criminal que lideraba. Las influencias que tenía este imputado en el gobierno de turno y la información privilegiada que manejaba significaba que contratar a la empresa o empresas vinculadas a su organización criminal era asegurarse con la Buena Pro de la concesión objeto de la convocatoria, es decir era como obtener con anticipación las licitaciones antes de ser convocadas.

En la presente causa se tiene que la organización criminal liderada por Pedro Pablo Kuczynski Godard había instrumentalizado a la empresa Westfield Capital Limited para que en su nombre se suscriban contratos de asesoría financiera y luego sea receptora de fondos maculados, ello no sería contrario al mandato de comportamiento exigido por una norma, sino es que quien estuvo detrás de todas esas operaciones es Pedro Pablo Kuczynski Godard que entonces ostentaba cargo de Ministro de Estado en la cartera de Economía y Finanzas y luego de Presidencia de Consejo de Ministros (PCM). Para lograr que la asesoría se ejecute se logró participación de otro integrante de la organización Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada quien aparecía como el ejecutante de las asesorías pero que quien estuvo detrás de las asesorías siempre fue Pedro Pablo Kuczynski Godard, como consecuencia de los favorecimiento a través de marco normativo en favor de Odebrecht obtuvo grande ganancias que era pagada bajo el concepto de asesorías financieras cuando en realidad era una forma de retribuir el favorecimiento que se hacía desde los ministerios donde laboraba el líder de la organización criminal. De los elementos de

convicción de cargo que se ha actuado en la presente carpeta fiscal documentación remitida por Odebrecht mediante Carta N° CON/49-2017-LC de fecha 11 de diciembre del 2017 (folios 379/380 del tomo 02 del cuaderno principal), de la documentación entregada por el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, en la Diligencia de Exhibición y Entrega de Documentos de fecha 21 de julio de 2020, (folios 01/13 del cuaderno Anexo 18), y del Cuaderno de Asistencia Judicial N° 1465-2018 Estados Unidos (folios 74/75 AJI N° 1465-2018), se tiene que entre el 2004 a 2007 se efectuaron pagos por parte de Odebrecht a Westfield Capital relacionados al Proyecto Trasvase Olmos, esos fondos ingresaron a la cuenta de la empresa Westfield Capital Limited que había sido instrumentalizada por la organización criminal para ser receptor de fondos maculados, así tenemos que la referida empresa perteneciente al imputado Pedro pablo Kuczynski Godard ascendieron en total a USD 102,137.68 dólares americanos de los cuales corresponden a pagos por asesoría USD 57,500 dólares americanos y reembolsos por gastos que ascienden en la suma de USD 44,637.68 dólares americanos. Lo cierto es que los depósitos obedecieron al pago por las supuestas "asesorías" financieras que habría realizado Gerardo Sepúlveda Quezada a través de la empresa Westfield Capital Limited que a su vez se dieron debido a que quien estuvo detrás de estas asesorías fue el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard quien estando en el Ministerio de Economía y Finanzas había emitidos normas a la medida del interés de Odebrecht primero para hacerlo ganar y luego creando un marco normativo para obtener financiamiento es decir había puesto la maquinaria del Ministerio de Economía y Finanzas a los interés de un tercero particular que en este caso es Odebrecht y que por ello se le pagó a través de la empresa Westfield Capital Limited que había sido instrumentalizada para ese fin. Los pagos se dieron conforme se detalla en el cuadro siguiente:

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	FACTURA	IMPORTE USD	CARGO DESEMPEÑADO POR PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
ODEBERCHT OVERSEAS LTD.	WESTFIELD CAPITAL LTD	Abr.04	INVOICE 27 23/04/2004	18,750.00	MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
ODEBERCHT OVERSEAS LTD.	WESTFIELD CAPITAL LTD	Jun.04	INVOICE 30 23/06/2004	18,750.00	MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	WESTFIELD CAPITAL LTD	26/11/04	INVOICE 32 26/11/2004	10,081.79	MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	WESTFIELD CAPITAL LTD	25/05/05	INVOICE 37 25/05/2005	20,000.00	MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	WESTFIELD CAPITAL LTD	29/09/05	INVOICE 40 29/09/2005	10,604.66	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	WESTFIELD CAPITAL LTD	22/03/06	INVOICE 43 22/03/2005	21,794.17	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	WESTFIELD CAPITAL LTD	11/10/07	INVOICE 52 11/10/2007	2,157.06	
TOTAL			USD 102,137.68		

El primer pago efectuado a Westfield Capital Limited INC empresa en cuya representación el imputado donde Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada suscribió contrato de asesoría financiera con Odebrecht, se dio en abril de 2004, la misma que se corrobora con la documentación presentada por el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada en la diligencia de

Exhibición y Entrega de Documentos de fecha 21 de julio 2020 (folios 01/13 del Anexo 18 Exhibición y Entrega de Documentos), concretamente a través de con la factura (Invoice) N° 27 de fecha 23 de abril de 2004, por conceptos de servicios prestados en relación con la propuesta y evaluación de diferentes estructuras de financiamiento para el Proyecto Olmos en Perú, por la suma de USD 18,750.00 dólares americanos, el comprobante de pago (factura) fue emitida por la empresa Westfield Capital Limited INC, quien pagó la referido suma es la empresa Odebrecht Overseas LTD, domiciliada en Huntlaw Building Fort Street, Grand Cayman Islands (folios 44 del Anexo 18 Exhibición y Entrega de Documentos).

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	FACTURA	IMPORTE
ODEBERCHT OVERSEAS LTD.	**WESTFIELD CAPITAL LTD**	**ABR.04**	**INVOICE 27 23/04/2004**	**USD 18,750.00**

Asimismo, se advierte de un pago que se produce por la ejecución de asesoría financiera efectuada el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada que actuó en nombre de la empresa Westfield Capital Limited, el pago se produjo en junio de 2004, la cual se corrobora con la documentación presentada por el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada en la diligencia de Exhibición y Entrega de Documentos de fecha 21 de julio 2020 (folios 01/13 del Anexo 18 Exhibición y Entrega de Documentos), concretamente con la factura (Invoice) N° 30 de fecha 23 de junio de 2004, por conceptos de servicios prestados en relación con la propuesta y evaluación de diferentes estructuras de financiamiento para el Proyecto Olmos en Perú (segunda entrega) por la suma de USD 18,750.00

dólares americanos, el comprobante de pago (factura) fue emitida por la empresa Westfield Capital Limited INC, quien pagó la mencionada suma fue la empresa Odebrecht Overseas LTD, domiciliada en Huntlaw Building Fort Street, Grand Cayman Islands (folios 45 del Anexo 18 Exhibición y Entrega de Documentos). De lo cual se verifica que la empresa Odebrecht Overseas LTD con el anterior pago desembolso en total de USD 37,500.00 dólares americanos.

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	FACTURA	IMPORTE
ODEBERCHT OVERSEAS LTD.	**WESTFIELD CAPITAL LTD**	**JUN.04**	**INVOICE 30 23/06/2004**	**USD 18,750.00**

Además de los pagos antes mencionados existen otros pagos efectuados por persona jurídica vinculada a Odebrecht concretamente pagos efectuados por la Concesionaria Trasvase Olmos a la empresa Westfield Capital Limited INC. Es del caso que quien ejecutó la asesoría y que generó los pagos fue Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, estos pagos corresponden a reembolsos por asesorías financieras, sobre este respecto tenemos que el pago se realizó el 26 de noviembre del 2004, la misma que se corrobora con la factura (Invoice) N° 32 de fecha 01 de noviembre de 2004, por la suma de USD 10,081.79 dólares americanos factura emitido por la empresa Westfield Capital Limited INC, y el pago efectuado por Concesionaria Trasvase Olmos S.A., (folios 392 del tomo 02 del cuaderno principal). Respecto a este pago señalado en la factura 32 se tiene el Registro del Asiento Contable de fecha 26 de noviembre 2004, donde aparece el pago por la factura 32/1 (folios 393 del tomo 02 del cuaderno principal), así el pago también aparece en la relación de pagos de la

Concesionaria Trasvase Olmos S.A., de fecha 26 de noviembre del 2004, a través de la cual se dirige al Banco Continental a fin que se debite de la cuenta corriente de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., en favor de Westfield Capital Limited INC la suma de USD 10.081,79 (folios 394 del tomo 02 de la carpeta principal), Correo de fecha 22 de noviembre del 2004 a través de la cual Gerardo Sepúlveda en nombre de Westfield Capital Ltd., dirige a Ramesh Agrawal representante de la Concesionaria Trasvase Olmos donde se le adjunta factura (folios 395 del tomo 02 de la carpeta principal) e Instrucción de transferencia bancaria orden de pago a nombre de Westfield Capital Limited INC (obrante a folios 396 del tomo 02 de la carpeta principal).

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	FACTURA	IMPORTE
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	**WESTFIELD CAPITAL LTD**	**26/11/2004**	**INVOICE 32 01/11/04**	**USD 10,081.79**

Por otro lado, se tiene el pago efectuada con fecha 25 de mayo de 2005, que realiza la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., a la empresa Westfield Capital Limited, pago que se realiza no obstante que a esa fecha el imputado Gerardo Sepúlveda Quezada con fecha 31 de marzo del 2005, había remitido una carta de Finiquito de Acuerdo dirigida al Gerente General de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., donde se señala específicamente que no se le adeuda nada; sin embargo, como se puede ver los pagos continúan, así se tiene el pago relacionada a la factura (Invoice) N° 37 de fecha 09 de mayo de 2005 por la suma de USD 20,000.00 dólares

americanos. Es del caso que el pago fue efectuado por la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., a la empresa de propiedad de Pedro Pablo Kuczynski por concepto de comisión fija de estructuración del programa de bonos Ref. Olmos – FREE AND CLEAR OF WITHHOLDING TAXES (ver folios 386 del tomo 02 del cuaderno principal), Respecto a este pago señalado en la factura 37 se tiene el Registro del Asiento Contable de fecha 31 de mayo 2005 donde aparece el pago por la factura 37/1 (ver folios 387 del tomo 02 del cuaderno principal), Carta N° CTO-CTB-0100-2005 de fecha 25 de mayo de 2005, a través de la cual los directivos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., dirigen al Banco Continental donde solicitan que se debite de su cuenta corriente la suma de USD 20,000.00 dólares americanos (ver folios 388 del tomo 02 del cuaderno principal), así el pago también aparece en la Relación de pagos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., de fecha 25 de mayo del 2005, a través de la cual se dirige al Banco Continental a fin que se debite de la cuenta corriente de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., en favor de la empresa Westfield Capital Limited por la suma de USD 20,000.00 dólares americanos (ver folios 390 del tomo 02 de la carpeta principal), Instrucción de transferencia bancaria orden de pago a nombre de Westfield Capital Limited INC (ver folios 391 del tomo 02 de la carpeta principal).

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	FACTURA	IMPORTE USD
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	**WESTFIELD CAPITAL LTD**	**25/05/2005**	**INVOICE 37 09/05/2005**	**20,000.00**

Por otro lado, se tiene el pago efectuado con fecha 29 de setiembre del 2005, correspondiente a la factura (Invoice) N° 40 de fecha 12 de setiembre de

2005 por la suma de USD 10,604.46 dólares americanos, factura emitida por la empresa Westfield Capital Limited INC, y el pago efectuado por Concesionaria Trasvase Olmos S.A., por concepto de gastos relacionados con el Proyecto de Financiamiento Mercado Local (ver folios 544 del tomo 02 del cuaderno principal). Respecto a este pago señalado en la factura 40 se tiene el Movimiento Contable de fecha 30 de setiembre 2005 donde aparece el pago por la factura 40/1 (ver folios 545 del tomo 02 del cuaderno principal), del mismo modo, se tiene la Carta N° CTO- CTB-167-2005 de fecha 29 de setiembre de 2005, a través de la cual los directivos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., dirigen al Banco Continental solicitándole se debite de su cuenta corriente ME 0011-0586-0100004515-51 la suma de USD 10,604.66 dólares americanos (ver folios 546 del tomo 02 del cuaderno principal), así el pago también aparece en la relación de pagos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., de fecha 29 de setiembre del 2005, a través de la cual se dirige al Banco Continental a fin que se debite de la cuenta corriente de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., en favor de Westfield Capital Limited INC de propiedad de Pedro Pablo Kuczynski Godard por la suma de USD 10,604.66 dólares americanos (folios 547 del tomo 02 de la carpeta principal), Instrucción de transferencia bancaria orden de pago a nombre de Westfield Capital Limited INC (ver obrante a folios 548 del tomo 02 de la carpeta principal).

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	FACTURA	IMPORTE
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	**WESTFIELD CAPITAL LTD**	**29/09/2005**	**INVOICE 40 12/09/05**	**USD 10,604.66**

Asimismo, se tiene el pago efectuada con fecha 22 de marzo de 2006 correspondiente a la factura (Invoice) N° 43 de fecha 06 de marzo de 2006 por la suma de USD 21,794.17 dólares americanos, factura emitida por la empresa Westfield Capital Limited donde Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada habría participado como asesor financiero y el pago efectuado por Concesionaria Trasvase Olmos S.A., por concepto de gastos relacionados con el Proyecto de Financiamiento mercado local (ver folios 431 del tomo 02 del cuaderno principal), Respecto a este pago señalado en la factura 43 se tiene el Movimiento Contable (CONT BEIS) de fecha 27 de marzo 2006 donde aparece el pago por la factura 43/1 (ver folios 432 del tomo 02 del cuaderno principal), Relación de pagos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., de fecha 22 de marzo del 2006, a través de la cual se dirige al Banco Continental a fin que se debite de la cuenta corriente de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., en favor de Westfield Capital Limited INC la suma de USD 21,794.17 dólares americanos (ver folios 433 del tomo 02 de la carpeta principal), Carta N° CTO- CTB-0081-2006 de fecha 22 de marzo de 2006, a través de la cual los directivos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., dirigen al Banco Continental donde solicitan que se debite de su cuenta corriente ME 0011-0586-0100004515-51 la suma de USD 21,794.17 dólares americanos (ver folios 434 del tomo 02 del cuaderno principal) Instrucción de transferencia bancaria orden de pago a nombre de Westfield Capital Limited INC (ver obrante a folios 435 del tomo 02 de la carpeta principal).

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	FACTURA	IMPORTE
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	**WESTFIELD CAPITAL LTD**	**22/03/2005**	**INVOICE 43**	**USD 21,794.17**

			06/03/06	

Del mismo modo, se tiene el pago realizado con fecha 11 de octubre del 2007, relacionada a la factura (Invoice) N° 52 de fecha 28 de setiembre de 2007 por la suma de USD 2,157.06 dólares americanos, factura emitida por la empresa Westfield Capital Limited INC de propiedad del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard, y el pago fue efectuado por Concesionaria Trasvase Olmos S.A., por concepto de rembolso de gastos de Gerardo Sepúlveda (ver folios 589 del tomo 02 del cuaderno principal), Respecto a este pago señalado en la factura 52 se tiene el Movimiento Contable de fecha 16 de octubre 2007 donde aparece el pago por la factura 52/1 (ver folios 590 del tomo 02 del cuaderno principal), Relación de pagos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., de fecha 11 de octubre del 2007, a través de la cual se dirige al Banco Continental a fin que se debite de la cuenta corriente de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., en favor de Westfield Capital Limited INC la suma de 2. 157,06 dólares americanos (ver folios 591 del tomo 02 de la carpeta principal), Instrucción de transferencia bancaria orden de pago a nombre de Westfield Capital Limited INC (ver folios 592 del tomo 02 de la carpeta principal).

ORDENANTE	**BENEFICIARIO**	**FECHA DE PAGO**	**FACTURA**	**IMPORTE**
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	**WESTFIELD CAPITAL LTD**	**11/10/2007**	**INVOICE 52 28/09/07**	**USD 2,157.06**

Los pagos efectuados tanto por **Odebrecht Overseas Ltd**., que se realizó entre abril de 2004 a junio de 2004 que ascendieron en total USD 37,500.00 dólares americanos y los pagos efectuados por la **Concesionaria Trasvase**

Olmos S.A., que se dieron entre noviembre del 2004 a octubre del 2007 ascendieron en total en USD 64,637.68 dólares americanos. Es del caso que entre ambas empresas vinculadas a Odebrecht han pagado a la empresa Westfield Capital la suma de USD 102,137.68 dólares americanos. A lo vertido hay que añadir que los pagos efectuado por la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., se realizó a través de la cuenta corriente en Moneda Extranjera del banco BBVA Continental N° 0011-0586-010004515-51. Respecto a esta cuenta se tiene que mediante Carta N° ODB-094-2019-LEGAL-LC de fecha 02 de abril de 2019, Odebrecht informó que la cuenta antes mencionada corresponde a la Concesionaria Trasvase Olmos (ver folios 5494 del tomo 28 del cuaderno principal). La empresa brasilera para demostrar lo señalado acompañó el Estado de Cuenta de Movimientos y Saldo a la fecha correspondiente a la cuenta corrientes BBVA Continental N° 0011-0586-010004515-51 perteneciente a la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., (ver folios 5495 del tomo 28 del cuaderno principal).

Respecto al pago efectuado por Odebrecht Overseas Ltd. por la suma de USD 37,500.00 dólares, se tiene que Odebrecht informó con Carta ODB-097-2019-LEGAL-LC de fecha 03 de abril de 2019 (ver fojas 5500 del tomo 28 de la carpeta principal), que si han efectuado el pago y que ello se corrobora con la Carta CTO-VAR-162-2018 de fecha 09 de julio de 2018, que da cuenta del descuento de los USD 37,500.00 dólares por parte de la empresa Westfield Capital Ltd, por lo que se asume que efectivamente el pago si se ha materializado y fue pagada en su momento. Lo señalado es corroborado con la información que brindó el Banco de Crédito del Perú (BCP), que fue el otro asesor financiero que por la misma asesoría recibió el pago de USD 37,500.00 que le correspondía conforme a los términos del contrato, como consta de la información brindada tanto por Odebrecht así como del Banco de Crédito del Perú conforme se verifica en las cartas ODB/301-2018-LEGAL-LC de fecha 29 de noviembre de 2018 (ver fojas

01/04, del Anexo 07), CTO-VAR-162-2018 de fecha 09 de julio de 2018 (fojas 2701/2702, del tomo 14 del cuaderno principal) y carta del Banco de Crédito del Perú de fecha 26 de julio de 2018 (ver fojas 3369/3372, del tomo 17 del cuaderno principal). Lo vertido se verifica con la documentación (pagos a Banco de Crédito del Perú ANEXO VII.- referido a PAGOS EFECTUADOS POR EMPRESAS DEL GRUPO ODEBRECHT AL BCP RELACIONADOS A LOS PROYECTOS TRASVASE OLMOS.

Los pagos efectuados por la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., a favor de Westfield Capital Limited, Inc., se realizaron en su cuenta bancaria N° 9982441377 (en dólares) ubicada en el Banco Wachovia, Jacksonville, Florida USA. De estos pagos sólo el pago correspondiente a la Invoice (Factura) N° 40 (Gastos de noviembre de 2004 a julio de 2005) fue realizado mediante cheque de gerencia del Banco Continental a favor del beneficiario Westfield Capital Límite Inc., con cargo a la cuenta BBVA de la concesionaria, según consta de la Carta CTO-CTB-167-2005 de fecha 29 de setiembre de 2005 (ver obrante a fojas 546 del tomo 03 del cuaderno principal) y documento denominado instrucciones de transferencia que señala en nota manuscrita "RA cheque de Gerencia a entregar a mano a GS" (obrante a fojas 548 del tomo 03 del cuaderno principal). Respecto a dicha anotación el testigo Ramesh Behari Agrawal Fernández, quien fue Gerente de Administración y Finanzas de la Concesionaria Trasvase Olmos, en el acta de su declaración de fecha 13 de noviembre de 2019, respecto a la anotación sostuvo "Que el reembolso de gastos se hizo por emisión de cheque de gerencia bancario como se señala en la carta de instrucción al banco, siendo esta modalidad de pago perfectamente bancarizada. RA es mi persona, pero la letra del señor MARSANO SOTO, y GS es Gerardo Sepúlveda" (ver folios 1097, tomo 06 del Cuaderno de Declaraciones).

Respecto a este pago se tiene que fue efectuado por la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., para ser entregado a Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada el 28 de setiembre del 2007, cuando el contrato con Westfield Capital Ltd ya había finalizado el 31 de marzo de 2005, el reembolso antes señalado incluía gastos posteriores a dicho término (Nov2004-Jul2005). Al respecto se debe tener en cuenta que Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada ya tenía un contrato de asesoría suscrito el 30 de marzo de 2005 para realizar el mismo proyecto, pero esta vez a través de su empresa First Capital Inversiones y Asesorías Ltda. Solo se pudo verificar el abono del reembolso de gastos de la Invoice N° 52 de fecha de pago 11.OCT.2007 por US$2,157.06 dólares americanos transferida por Concesión Trasvase Olmos como consta del voucher de transferencia por USD 2,167.06-incluye gastos Swift- (ver folios 590 del tomo 03 de la carpeta principal), el cual se comprueba que ingresó a la cuenta de WC por el importe USD 2,167.06 dólares americanos.

De lo vertido se tiene que la organización criminal liderada por el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard una vez que concretó la asesoría financiera y se hizo efectivo los pagos por Odebrecht por el proyecto relacionada a la Concesión Trasvase Olmos. Los mismos que habían ingresado a las cuentas de las empresas Westfield Capital Limited, se destinaron parte de esos fondos y los fondos que ya existían en Westfield Capital Limited a la cuenta de la empresa Dorado Asset **Management LTD., para ser empleada luego en la compra del inmueble ubicada en calle Choquehuanca N° 967 San Isidro,** para de esta manera alejar los fondos maculados que habían obtenido como consecuencia de la actividad criminal realizada por la organización criminal.

2.- ACTO DE OCULTAMIENTO: RECEPCIÓN DEL DINERO ILÍCITO EN LA CUENTA DE WACHOVIA N.° 9982441377 DEL WESTFIELD CAPITAL

Esta empresa fue instrumentalizada por la organización criminal liderada por Pedro Pablo Kuczynski Godard y Denise Barbara Hernández para recepcionar dinero ilícito ascendente a **673,319.00 dólares americanos** en la cuenta WACHOVIA N.° 9982441377 de WESTFIELD CAPITAL, de la cuenta Maestra en dólares del Banco de Crédito del Perú N° 193-1014533-1-17. El dinero ilícito recibido provenía de presuntos delitos contra la administración público en el proyecto TRASVASE OLMOS. Cuya finalidad fue evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos, de ese modo no producirse su incautación y/o decomiso.

Los fondos que obtuvo por la venta del inmueble ubicado en la calle Choquehuanca N° 967-953 en San Isidro a la empresa Dorado Asset Management LTD., por la suma de USD. 695,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS), fueron dos transferencias efectuados por la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD que fueron abonadas a la cuenta personal del imputado PEDRO PABLO KUCZYNKI GODARD concretamente a su Cuenta Maestra dólares del Banco de Crédito del Perú N° 193-1014533-1-17. Las transferencias se llevaron a cabo el 16 de marzo de 2006 por la suma de USD 350,000 dólares americanos y la transferencia de fecha 21 de marzo del 2006 por la suma de USD 345,000 dólares americanos[228], tal como consta en el Reporte de Transferencias Internacionales (Orden de Pago Recibida por Swift)[229], remitidos por el Banco del Crédito del Perú. Es del caso, que dicha

[228] A fojas 1790 y 1791 de la Carpeta Fiscal "Levantamiento del Secreto Bancario, Bursátil y Tributario".
[229] Fs. 3225 y 3226 del Tomo 17 de la Carpeta Fiscal de Levantamiento del Secreto Bancario, Tributario y Bursátil.

cuenta era una cuenta mancomunada con la imputada Gloria Jesús Kisic Wagner quien manejaba las cuentas del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard en el Perú.

Conforme a lo antes detallado se tiene que respecto al reenvío de las Transferencias y Reenvíos de Fondos a WESTFIELD CAPITAL LTD, por parte del Estado de la Cuenta Maestra N° 193-1014533-1-17 correspondiente al mes de marzo del 2006[230] del Banco de Crédito del Perú se advierte que, ingresó la Primera Transferencia del Exterior (ST842231) por el importe de USD 350,000.00 dólares[231], así mismo, al día siguiente el 17 de marzo del 2006 GLORIA JESÚS KISIC WAGNER DE MORALES realiza un retiro en efectivo por USD 350,110.00 dólares, el mismo que es transferido inmediatamente mediante una Solicitud de Transferencia al Exterior en M.E.[232], como se detalla:

17/03/2006 – RETIRO EN EFECTIVO – (-US$350,110.00)	
1343770 **Solicitud de Transferencia al Exterior en M.E.**	
Importe	US$350,000.00
Beneficiario	WESTFIEL CAPITAL LTD.
Número de Cuenta del Beneficiario	9982441377
Banco	WACHOVIA
Código SWIFT	063 000 021
Detalle de la Transferencia	**REENVÍO DE TRANSFERENCIA**

230 Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folios 1789 al 1791
231 Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 1790
232 Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 3668

Ordenante	Kisic Wagner de Morales, Gloria Jesús
Fecha	17 de marzo del 2006

Igualmente del Estado de Cuenta Maestra N° 193-1014533-1-17 del mes de marzo del 2006[233] del Banco de Crédito del Perú se advierte que, ingresó la Segunda Transferencia del Exterior (ST863615) por el importe de US$ 345,000.00 dólares[234], es el caso que, al día siguiente el 23 de marzo del 2006 se realiza un retiro en efectivo por US$ 323,209.00 dólares, el mismo que es transferido inmediatamente mediante una Solicitud de Transferencia al Exterior en M.E.[235], como se detalla:

23/03/2006 – RETIRO EN EFECTIVO – (-US$323,209.00)	
1501893 **Solicitud de Transferencia al Exterior en M.E.**	
Importe	323,099.00
Beneficiario	WESTFIEL CAPITAL LTD.
Número de Cuenta del Beneficiario	9982441377
Banco	WACHOVIA
Código SWIFT	063 000 021
Detalle de la Transferencia	**REENVÍO DE FONDOS**
Ordenante	Kisic Wagner de Morales, Gloria Jesús

[233] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 1791
[234] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 1791
[235] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 3669

Fecha	23 de marzo del 2006

De lo expuesto, se tiene que la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD con CUENTA DE WACHOVIA N.° 9982441377 DEL WESTFIELD CAPITAL, recibió la suma de 673,319.00 dólares americanos proveniente de la cuenta maestra del BCP de propiedad de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD y GLORIA JESUS KISIC WAGNER.

1.2.3.2.5.- FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD

1.- ACTO DE CONVERSIÓN

Se atribuye a la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD., ser instrumentalizada por el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, quien puso esta empresa para ser empleada por la organización criminal a efectos de recibir activos ilícitos. Así, se tiene que a nombre de la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD, se celebró un contrato con la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., con fecha el 30 de marzo de 2005, para realizar asesoría financiera. Así se advierte que por parte de la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD., suscribió el ciudadano chileno Mauricio Gugliemetti Vergara; sin embargo, quien estuvo detrás de esto fue el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada que a su vez dependía de Pedro Pablo Kuczynski Godard.

La persona jurídica First Capital Inversiones y Asesorías Ltd, fue constituida el 22 de enero de 2001 bajo la razón social **THE LATIN AMERICA ENTERPRISE CHILE LIMITADA**[236] (L.A.E. Ltda.), por los socios **a)** Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, quien aportó 999 mil pesos

[236] Conforme se advierte del testimonio que obra a folios 258 a 262 de la Carpeta Fiscal denominada "Exhibición de Documentos – Gerardo Sepúlveda Quezada"

con un 99.99% de los derechos sociales y **b)** Mauricio Gonzalo Guglielmetti Vergara, quién aportó mil pesos, la misma que representa el 0.1% de los derechos sociales. Asimismo, la administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponden a Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada quien actuando individualmente goza de las más amplias facultades de administración. La empresa antes mencionada fue inscrita en Registro de Comercio de Santiago- Chile el 26 de enero de 2001[237].

Ahora bien, mediante testimonio de fecha 16 de abril del 2001, se modificó el nombre de la razón social, quedando ésta como First Capital, Inversiones y Asesorías Limitada[238]. Asimismo, por acuerdo de Fusión de sociedad **"First Capital Inversiones y Asesorías Limitada"** en **"XYCOM DEVELOPMENT CHILE S.A"** de fecha 30 de abril de 2010, se indica que Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada y Elizabeth Karem Leefhelm Orazio son los únicos y actuales socios de la sociedad antes indicada; del mismo modo que con motivo de una reestructuración de sociedades se presentó la posibilidad de que esta persona jurídica se fusione incorporándose a la sociedad **XYCOM DEVELOPMENT CHILE S.A.** (Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada comparece en representación de XYCOM), que pasaría a llamarse **FIRST CAPITAL S.A.**; el cual fue modificado mediante testimonio de fecha 26 de diciembre de 2012, ya que ingresan como socios Antonia Sepúlveda Leefhelm, Gerardo Andrés Sepúlveda Leefhelm y la sociedad Sepúlveda Hermanos y compañía[239].

Por testimonio de fecha 06 de julio de 2010, se acuerda la transformación de First Capital S.A. en una sociedad de comercial responsabilidad limitada

[237] A fojas 265 a 267 de la Carpeta Fiscal denominada "Exhibición de Documentos – Gerardo Sepúlveda Quezada"
[238] Conforme se advierte del testimonio que obra de folios 263 a 264 de la Carpeta Fiscal denominada "Exhibición de Documentos – Gerardo Sepúlveda Quezada.
[239] Conforme se advierte a folios 268 a 271 de la Carpeta Fiscal denominada "Exhibición de Documentos – Gerardo Sepúlveda Quezada.

cuya razón social será First Capital Inversiones y Asesorías Limitada[240]. La empresa en mención tuvo como objeto: **A) La inversión en general**, sobre todo tipo de bienes, sean éstos muebles o inmuebles, corporales o incorporales, derechos, valores mobiliarios, títulos de crédito, efectos de comercio, tales como acciones, promesas de acción, bonos, cuotas de fondos mutuos, etcétera. **B) La prestación de servicios profesionales de asesoría financiera**, de gestión y de negocios en general, y **C)** Demás actividades o negocios que se relacionen o sean un complemento de su objeto.

Con fecha 25 de enero de 2021, mediante Certificado del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago (CBRS) se certifica la vigencia de la administración conferida por "FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LIMITADA" a Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada[241].

La empresa **FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD** interviene en el marco de la adjudicación de la Buena Pro del Contrato de concesión del **PROYECTO TRASVASE OLMOS**, desde la celebración de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicio de fecha 30 de marzo de 2005[242], celebrado entre Mauricio Guglielmetti Vergara, en representación de la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD.; Juan Marsano Soto, Gerente General en representación de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A; y, Jorge Henrique Simoes Barata, Director en representación de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A. Se tiene que la empresa **WESTFIELD CAPITAL LTD** comunicó con fecha 31 de marzo de 2005[243] a Juan Andrés MARSANO SOTO, Gerente General de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A. (Odebrecht), sobre la culminación

[240] Conforme se Advierte del testimonio que obra a folios 272 a 285 de la Carpeta Fiscal denominada "Exhibición de Documentos – Gerardo Sepúlveda Quezada.
[241] A Fs. 10122, de la Carpeta Principal 31-2017, Tomo 51.
[242] A fojas 2357-2358 de la Carpeta Fiscal, Tomo 12.
[243] A fojas 385 de la Carpeta Fiscal, Tomo 2.

del contrato de asesoría referido a los servicios de asesoría y estructuración financiera para el desarrollo el **PROYECTO TRASVASE OLMOS**, suscrito con fecha 17 de marzo de 2005, asimismo, sobre la renuncia de los beneficios que dicho contrato había generado.

El contrato de prestación servicio suscrito con fecha 30 de marzo de 2005, tuvo como objeto "*una asesoría técnica para el diseño, negociación e implementación de una garantía de riesgo de crédito parcial por hasta US$ 30 millones de dólares para servir como garantía adicional en el financiamiento*", es decir, dicho contrato mantuvo el mismo objeto que el contrato inicial, es decir, el consistente en asesoría financiera referido a los servicios de asesoría y estructuración financiera para el desarrollo el **PROYECTO TRASVASE OLMOS**, ante un posible otorgamiento de la Buena Pro; evidenciándose de esta manera continuidad de la labor financiera iniciada por la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD.

Cabe precisar que a la fecha de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicio de fecha 30 de marzo de 2005, la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD no tenía suficiente experiencia en el mercado para la realización de asesorías financieras, toda vez que había sido creada en el año 2001. Pese a la inexperiencia de la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD, la Concesionaria TRASVASE OLMOS (Odebrecht), inmersa en proyectos de esta envergadura, suscribió un nuevo contrato de asesoría con la empresa de GERARDO SEPULVEDA QUEZADA. Esto coincide con lo manifestado por Gerardo SEPULVEDA QUEZADA en su declaración de fecha 05 de marzo de 2018[244]. Sin embargo, se tiene que quien estuvo detrás de la asesoría siempre fue el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard quien de la

[244] A fojas 146-187 de la Carpeta Fiscal, denominada "Cuaderno de Declaraciones ", Tomo 01.

posición que ocupaba en el ejecutivo utilizaba sus influencias y la información privilegiada en favor de terceros.

De lo anteriormente esbozado se tiene que la vinculación entre el investigado KUCZYNSKI GODARD y el investigado SEPULVEDA QUEZADA, trascendía las relaciones amicales para llevarlo al campo de los negocios; siendo el primero de ellos, la persona idónea para ejecutar las asesorías en estructuración financiera, incluso las encomendadas a FIRST CAPITAL INVERSIONES E ASESORÍAS LTD, no sólo porque sería esta la persona más capacitada sino la que en el terreno de los negocios gozaba de prestigio, imponiendo sus buenos oficios para ello. Esto coincide con lo señalado por SEPULVEDA QUEZADA, quien en su declaración de fecha 05 de marzo de 2018[245], así como lo señalado por el investigado KUCZYNSKI GODARD en su declaración de fecha 18 de enero de 2019[246].

La empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD., había sido instrumentalizada por el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, quien puso esta empresa para ser empleada por la organización criminal para que a través de esta empresa recepcionar fondos maculados. Así, se tiene que a nombre de la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD, se celebró contrato con la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., con fecha el 30 de marzo de 2005, para realizar asesoría financiera. Así se advierte que por parte de la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD., suscribió el ciudadano chileno Mauricio Gugliemetti Vergara; sin embargo, quien estuvo detrás de esto fue el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada que a su vez dependía de Pedro Pablo Kuczynski Godard.

[245] A fojas 146-187 de la Carpeta Fiscal, denominada "Cuaderno de Declaraciones ", Tomo 01.
[246] A fojas 536-545 de la Carpeta Fiscal, denominada "Cuaderno de Declaraciones ", Tomo 03.

De los elementos de convicción de cargo que se ha actuado en la presente carpeta fiscal documentación remitida por Odebrecht mediante Carta N° CON/49-2017-LC de fecha 11 de diciembre del 2017 (folios 379/380 del tomo 02 del cuaderno principal), de la documentación entregada por el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, en la Diligencia de Exhibición y Entrega de Documentos de fecha 21 de julio de 2020, (folios 01/13 del cuaderno Anexo 18), y del Cuaderno de Asistencia Judicial N° 1465-2018 Estados Unidos (folios 74/75 AJI N° 1465-2018), se tiene que entre abril a agosto de 2006 se efectuaron pagos de Odebrecht a First Capital Inversiones y Asesorías LTD., relacionados al Proyecto Trasvase Olmos, esos fondos que ingresaron a la cuenta de la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD., los mismos que se produjeron como consecuencia de los contratos de asesoría de fecha 30 de marzo del 2005. (folios 20/21 del tomo 01 del Anexo 18 correspondiente a la Exhibición y Entrega de Documentos de Gerardo Sepúlveda Quezada).

El contrato antes mencionado se dio para el diseño, negociación e implementación de una garantía de riesgo de crédito parcial por hasta US$ 30 millones de dólares para servir como garantía adicional en el financiamiento, en dicho contrato también se establece que por los servicios prestados la asesora percibirá como única compensación un honorario equivalente al 0.85% del financiamiento que efectivamente sea colocado en el mercado. Del mismo modo, respecto a la experiencia de la empresa asesora señala *"(…) que además* ***cuenta*** *con los conocimientos y* ***relaciones en diferentes organismos multilaterales*** *que el permiten conocer los diferentes productos disponibles (…)"* [Resaltado nuestro] (folios 20/21 del anexo 18 correspondiente a la Exhibición y Entrega de Documentos de Gerardo Sepúlveda Quezada) y (folios 2710 del tomo 14 del cuaderno principal). A través de este contrato la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD, se comprometió realizar el diseño, negociación e implementación de una garantía de riesgo de crédito parcial por hasta US$ 30 millones de

dólares para servir como garantía adicional en el financiamiento, además se advierte que el contrato es por las relaciones que esta empresa contaba en diferentes organismos multilaterales; sin embargo, se advierte que quien estaba detrás realmente de las asesorías fue el propio Pedro Pablo Kuczynski Godard quien tenía los conocimiento necesarios y las relaciones -influencias- en todo los estamentos del gobierno por haber sido ministro de Estado; asimismo, en los organismos multilaterales por haber tenido vinculación laboral (consultor, asesor, o directivos) tanto en el Banco Mundial (BM), Fondo Monetario Internacional (FMI), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Corporación Andina de Fomento (CAF), entre otros. Respecto al conocimiento y las influencias de Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada se tiene que no contaba con experiencia ni con influencias alguna como para asumir una asesoría financiera y menos contaba con autorización para desempeñarse como profesional ya que su estatus era de turista. Es del caso que en la asesoría financiera que brindaba First Capital Inversiones y Asesorías Ltda., a la Concesión Trasvase Olmos vinculada a la multinacional Odebrecht está en lo formal se habría realizado por Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, quien tenía como rol en la organización criminal el de ejecutar las asesorías pues quien realmente estaba detrás de la asesoría tenía impedimento por ejercer cargo de ministro de Estado; sin embargo, se tiene que el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard desde la sombra en su calidad de líder de la organización era quien manejaba realmente las asesorías y por ello era el beneficiario final de los pagos que efectuaba Odebrecht o sus filiales a la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD.

La empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD., fue instrumentalizada por la organización criminal para recibir fondos maculados las mismas que se realizaron en tres oportunidades siendo estas el 06 de abril de 2006 mediante factura N° 00131 de fecha 30 de marzo

del 2006, por la suma de USD 750,055.00 dólares americanos, el 04 de mayo de 2006 mediante la factura N° 00132 de fecha 03 de abril de 2006 por la suma de USD 128,012.00 dólares americanos y el pago de fecha 24 de agosto de 2006 con la factura N° 000202 de fecha 15 de agosto de 2006 por la suma USD 71,687.00 dólares americanos, los pagos ascendieron en total USD 949,754.00 dólares americanos.

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	FACTURA	IMPORTE	CARGO DESEMPEÑADO POR PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD	06/04/06	00131 06/04/2006	USD 750,055.00	MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD	04/05/06	00132 05/05/2006	USD 128,012.00	MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD	24/08/06	000202 24/08/2006	USD 71,687.00	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS
TOTAL				USD 949,754.00	

Al respecto, el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, en la diligencia de Exhibición y Entrega de Documento presentó la Factura N° 00131 del RUT N° 77.559.960-K de fecha 30 de marzo del 2006 de la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD dirigida a la Concesionaria Trasvase Olmos SA., por concepto de asesoría Técnica-Financiera en el Diseño, Negociación e Implementación de una Garantía de Riesgo de Crédito Parcial por hasta US$ 30 millones con organismos multilaterales. El pago efectuado ascendió en USD 750.055,00 dólares americanos (ver folios 51 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Lo vertido se corrobora con el Correlativo N° 001-03-06 de fecha 30 de marzo del 2006 emitido por First Capital al cliente Concesionaria Trasvase Olmos por Asesoría Técnica – Financiera en el diseño, negociación e implementación de una garantía de crédito parcial por hasta US$ 30 millones con Organismos Multilaterales incluyendo a la Corporación Andina de Fomento, para ser utilizadas en la obtención de financiamiento, en los mercados internacionales y peruanos, para el proyecto Olmos (ver folios 53 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Del mismo modo, lo vertido se corrobora con las Instrucciones de Transferencia donde se señala que se deposita a la cuenta N° 15-71293-7 de la empresa First Capital Inversiones y Asesorías la suma de USD 750.055,00 dólares americanos (folios 54 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento).

Carta del Banco Bice de fecha 07 de abril de 2006 a través de la cual comunican a la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTDA., con fecha 06 de abril de 2006 ha recibido orden de pago por la suma de USD 750, 055.00 dólares americanos, se señala que el ordenante es la Concesionaria Trasvase Olmos (folios 55 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Banco Bice Swift de

fecha 06 de abril de 2006 a través de la cual se identifica el código bancario de la sucursal en este caso identifica que el código del Standard Chartered Bank New York US es SCBLUS33XXX Y el código del banco receptor Banco Bice en Santiago de Chile es BICECLRMXXX, la transferencia fue por la suma de USD 750, 055.00 dólares americanos (folios 56 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento).

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA	FACTURA	IMPORTE
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	**FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD.**	**30/03/2006**	**00131**	**USD 750,055.00**

Por otro lado, se tiene que el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada en la diligencia de Exhibición y Entrega de Documento presentó la Factura N° 00132 del RUT N° 77.559.960-K de fecha 03 de abril del 2006, correspondiente a la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD, dirigida a la Concesionaria Trasvase Olmos SA., por concepto de asesoría Técnica-Financiera en el Diseño, Negociación e Implementación de una Garantía de Riesgo de Crédito Parcial por hasta US$ 30 millones con organismos multilaterales. El pago efectuado ascendió en USD 128.012,00 dólares americanos (folios 58 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Lo señalado se corrobora con el Correlativo N° 001-04-06 de fecha 03 de abril del 2006, emitido por First Capital al cliente Concesionaria Trasvase Olmos S.A., por Asesoría Técnica – Financiera en el diseño, negociación e implementación de una garantía de crédito parcial por hasta US$ 30 millones con Organismos Multilaterales incluyendo a la Corporación Andina de Fomento, para ser utilizadas en la obtención de financiamiento, en los mercados internacionales y peruanos,

para el proyecto Olmos -segundo tramo- (folios 60 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Carta del Banco Bice de fecha 05 de mayo de 2006 a través de la cual comunican a la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTDA., ha recibido orden de pago por la suma de USD 128,012.05 dólares americanos, se señala que el ordenante es la Concesionaria Trasvase Olmos (folios 62 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento).

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA	FACTURA	IMPORTE
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	**FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD.**	**03/04/2006**	**00132**	**USD 128,012.00**

Asimismo, se tiene que el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada en la diligencia de Exhibición y Entrega de Documento presentó la Factura N° 000202 del RUT N° 77.559.960-K de fecha 15 de agosto del 2006, correspondiente a la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD, dirigida a la Concesionaria Trasvase Olmos SA., por concepto de asesoría Técnica-Financiera en el Diseño, Negociación e Implementación de una Garantía de Riesgo de Crédito Parcial por hasta US$ 30 millones con organismos multilaterales. Incluyendo a la Corporación Andina de Fomento, para ser utilizada en la obtención de Financiamiento en los Mercados Internacionales y peruanos para el Proyecto Olmos –tercera colocación de 7 millones-. El pago efectuado ascendió en USD 71.687,00 dólares americanos (folios 65 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Lo señalado se corrobora con el Correlativo N° 002-08-06 de fecha 15 de agosto del 2006, emitido por First Capital al cliente Concesionaria Trasvase Olmos S.A., por Asesoría Técnica

– Financiera en el diseño, negociación e implementación de una garantía de crédito parcial por hasta US$ 30 millones con Organismos Multilaterales incluyendo a la Corporación Andina de Fomento, para ser utilizada en la obtención de financiamiento, en los mercados internacionales y peruanos, para el proyecto Olmos –tercera colocación US$ 7 millones- (folios 67 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Del mismo modo, se corrobora con las Instrucciones de Transferencia donde se señala que se deposita a la cuenta N° 15-71293-7 de la empresa First Capital Inversiones y Asesorías la suma de USD 71.687,00 dólares americanos (folios 68 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento).

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA	FACTURA	IMPORTE
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	**FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD.**	**15/08/2006**	**000202**	**USD 71.687,00**

Lo vertido hasta ahora demuestra cómo la organización criminal liderada por el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard, por intermedio de Gerardo Sepúlveda Quezada quien es integrante de la organización criminal primero suscribe contrato de asesoría financiera con Odebrecht a nombre de Westfield Capital Limited, luego recepciona fondos maculados a través de su empresa First Capital Inversiones y Asesorías entre otros para obtener financiamiento ante la Corporación Andina de Fomento (CAF), razón por el cual se le transfiere la suma de USD 750.055,00 dólares americanos (folios 53 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). De la misma manera se le paga la suma de USD 128,012.00 dólares americanos (folios 60 del cuaderno 01 del

Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). En igual sentido se tiene el pago de USD 71.687,00 dólares americanos tal como se verifica (folios 67 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Sin embargo, estos pagos tienen como antecedente el Decreto Supremo N° 196-2004-EF que fue publicado el 23 de diciembre del 2004, donde el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard suscribe la referida norma en su calidad de Ministro de Economía y Finanzas a través de la cual el Estado peruano se compromete a un endeudamiento externo ante la Corporación Andina de Fomento (CAF), destinado a cofinanciar la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Trasvase del Proyecto Olmos.

Respecto a los actos posteriores se tiene que la organización criminal que integraba el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, que había instrumentalizado a la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD., una vez que concretó la asesoría financiera y se hizo efectivo los pagos de los honorarios de éxito en el proyecto de la Concesión Trasvase Olmos. Los mismos que habían ingresado a la cuenta de la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD., **estos fueron transferidos a la empresa COMODORO LIMITED que pertenece a una familia BELLOSTA para ser destinados en compra de participación en la empresa VENEQUIP que es distribuidor de maquinaria pesada en Venezuela, Curazao y Bonaire que representaba a CATERPILAR. Es del caso que, posteriormente** fueron utilizados en la compra del inmueble realizaron transferencias para adquirir inmuebles para de esta manera alejar los fondos maculados que habían obtenido como consecuencia de la actividad criminal realizada por la organización criminal; asimismo, se encaminaron a obtener asesoría en el Proyecto Concesión IIRSA SUR TRAMOS 2 Y 3.

2.- ACTO DE TRANSFERENCIA: DE FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD A COMODORO LIMITED Y A LA CUENTA 15-71293-7 EN EL BANCO BICE

Esta empresa fue instrumentalizada por Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, para realizar actos de transferencia a la empresa COMODORO LIMITED con cuenta bancaria N.° 10308268706 mediante dos transferencias con fecha 08 y 09 de mayo de 2006, la primera por US$750,055.00 dólares americano y el segundo US$128,012 dólares americano, hacen el total de 878,067.00 dólares americanos. Por otro lado, se transfirió la suma de 71,687.00 dólares americanos (en pesos chilenos equivalente a 18,485179) a la cuenta de FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAL LTD en el BANCO BICE cuenta N.° 15-71293-7. El dinero ilícito provenía de presuntos delitos contra la administración público en el proyecto TRASVASE OLMOS. Cuya finalidad que fue evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos, de ese modo no producirse su incautación y/o decomiso.

El investigado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada en acta de fecha 16.DIC.2021 señaló que, dicha transferencia corresponde a la compra de una participación en la empresa VENEQUIP que es el distribuidor de maquinaria pesada en Venezuela, Curazao y Bonaire, y que a la fecha era representante de CATERPILAR. Que la familia BELLOSTA controla la propiedad de la empresa VENEQUIP (5to párrafo del acta a Fs.4468, T23 Anexo 18).

1.2.3.2.6.- DORADO ASSET MANAGEMENT LTD

1.- ACTO DE CONVERSIÓN: LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA DORADO ASSET MANAGEMENT LTD

Se le atribuye a DORADO ASSET MANAGEMENT LTD haber sido instrumentalizada por PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD y RAFAEL GERARDO SEPULVEDA QUEZADA, haber convertido activos ilícitos para su adquisición por el monto de USD 50,000.00 dólares americanos, a través del formulario que DENISE B. HERNÁNDEZ presentó en la sede del OMC GROUP en Miami señalaba que, PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODAR, entonces Ministro de Economía y Finanzas del Gobierno Peruano, sería el único propietario de la sociedad, con 50 mil acciones. El acto de conversión consiste en haber destinado fondos maculados la suma de USD 50,000.00 dólares americanos en la adquisición de la empresa **DORADO ASSET MANAGEMENT LTD,** el mismo que se realizó en un paraíso financiero. Cuya finalidad que fue evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos, de ese modo no producirse su incautación y/o decomiso.

Así, el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard entre el 28 de julio de 2001 a 28 de julio 2006, ocupaba cargos públicos de ministro de Economía y Finanzas y Presidente del Consejo de Ministros, en dicha gestión su empresa Westfield Capital Ltd prestó servicios de asesoría financiera a la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., siendo ministro de Estado, ello pese a que su conducta era contraria a las normas constitucionales, en relación a su cargo, por incumplimiento al artículo 126º de la Constitución Política del Perú, que prescribe lo siguiente: "*Artículo 126°.- (…). Los ministros no pueden ejercer otra función pública, excepto la legislativa. Los ministros no pueden ser gestores de intereses propios o de terceros ni ejercer actividad lucrativa, ni intervenir en la dirección o gestión de empresas ni asociaciones privadas*"; asimismo, los pagos eran una forma de retribución por los actos de favorecimiento mediante la emisión de normas que el mismo imputado

suscribía en su calidad de ministro de Estado, lo cual de por si constituye una actividad criminal de corrupción de funcionarios, en ese contexto es que el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard adquirió de la empresa **OVERSEAS MANAGEMENT COMPANY** la empresa **DORADO ASSET MANAGEMENT LTD." (AHORA DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC),** la misma que ha sido constituida por la empresa **OVERSEAS MANAGEMENT COMPANY** con fecha 02 de julio de 2004, con la denominación **"DORADO ASSET MANAGEMENT LTD"**, registrada en Las Islas Vírgenes Británicas, con el número de Compañía IBC N° 603837 del Registro de Compañías Internacionales.

Se tiene que con fecha 14 de setiembre del 2004 DENISE B. HERNÁNDEZ, contadora y apoderada de las empresas de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD Y RAFAEL GERARDO SEPULVEDA QUEZADA, en Miami, Estados Unidos, solicitó la adquisición de **"DORADO ASSET MANAGEMENT LTD"**, a través del formulario que DENISE B. HERNÁNDEZ presentó en la sede del OMC GROUP en Miami señalaba que, PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODAR, entonces Ministro de Economía y Finanzas del Gobierno Peruano, sería el único propietario de la sociedad, con 50 mil acciones. El acto de conversión consiste en haber destinado fondos maculados la suma de USD 50,000.00 dólares americanos en la adquisición de la empresa **DORADO ASSET MANAGEMENT LTD,** el mismo que se realizó en un paraíso financiero.

La compañía se dedicaría al Asesoramiento Financiera y a las Inversiones, así como se pidió también la emisión de poderes generales para GERARDO RAFAEL SEPULVEDA Y VIVIAN GÓMEZ, esta última era una de las colaboradoras de WESTFIELD CAPITAL LTD.

Asimismo, según consta del Certificado de Vigencia adjuntos en la Partida N° 11742513[247], siendo el accionista único el investigado KUCZYNSKI GODARD, asimismo, mediante Acta de Reunión de la Junta Directiva de la Sociedad "DORADO ASSET MANAGEMENT LTD", de fecha 27 de enero de 2006[248] se resolvió otorgar un poder especial a las personas de Gonzalo Raffo Moncloa y Diego Grisolle Fontana, para que representen a la sociedad, individual e indistintamente. Dicho poder fue autorizado y suscrito por Gabriel Choy, Director/Presidente de la sociedad.

2.- ACTO DE CONVERSIÓN: LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CHOQUEHUANCA N° 967-953 POR LA EMPRESA DORADO ASSET MANAGEMENT LTD

Se le atribuye a DORADO ASSET MANAGEMENT LTD haber sido instrumentalizada por PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD para la adquisición del inmueble ubicado en la calle Choquehuanca N° 967 – San Isidro-Lima, para cuyo efecto, esta empresa destinó US$ 695,000 dólares americanos, que provenían de la empresa ODEBRECHT y TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A. Cuya finalidad que fue evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos, de ese modo no producirse su incautación y/o decomiso.

La empresa WESTFIELD CAPITAL LTD destinó la suma de USD 62,480.62 dólares americanos proveniente de la empresa ODEBRECHT (PROYECTO TRASVASE OLMOS) para la compra del precitado inmueble. Por otro lado, la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD destinó la suma de USD 360,677.17 dólares americanos proveniente de la empresa TRANSPORTADORA DE

[247] A fojas 1773 de la Carpeta Fiscal, Tomo 9, Partida SUNARP "INSCRIPCIÓN DE PODERES OTORGADOS POR SOCIEDADES CONSTITUIDAS O SUCURSALES ESTABLECIDAS EN EL EXTRANJERO-DORADO ASSET MANGEMENT LTD."
[248] A fojas 1768 de la Carpeta Fiscal, Tomo 09.

GAS DEL PERÚ SA (PROYECTO CAMISEA – TRANSPORTE DEL GAS) para la compra del precitado inmueble.

La empresa WESTFIELD CAPITAL LTD recibió de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A los siguientes montos de dinero ilícito: **(i)** durante el año 2003 recibió la suma de US$. 20,000.00 dólares americanos; **(ii)** durante el 2004 recibió la suma de US$. 677,537.33 dólares americanos; y **(iii)** durante el 2005 recibió la suma de US$13,139.84 dólares americanos.

DINERO RECIBIDO DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A.			
AÑO 2003 EN US$	**AÑO 2004 EN US$**	**AÑO 2005 EN US$**	
20,000.00	5,000.00	13,139.84	**TOTAL EN US$**
	7,537.33		
	665,000.00		
$20,000.00	**$677,537.33**	**$13,139.84**	**$710,677.17**

Por consiguiente, una vez recibido la transferencia del dinero ilícito en la cuenta del WESTFIELD CAPITAL LTD en el WACHOVIA, su titular PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD dispuso de la suma de US$ 350,000.00 dólares americanos y ordenó al WACHOVIA la emisión del CHEQUE DE GERENCIA N° 728647901 con fecha 05 de octubre del 2004, a la orden del DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, dinero ilícito con el cual se adquirió el bien inmueble ubicado en la sección 2-B de la zona número nueve, Lote 2-B, distrito de Cieneguilla, provincia y departamento de Lima, con Partida Registral N° 45196550 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima. La suma restante de US$ 360,677.17 dólares americanos se quedaron en las arcas de la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD a disposición de PEDRO PABLO KUCZYSNKI GODARD, quien posteriormente lo destinó el monto restante para que la empresa DORADO

ASSET MANAGEMET LTD adquiera el inmueble ubicado en la calle Choquehuanca N° 967 – San Isidro-Lima.

Ahora bien, a continuación, se detallan los pagos efectuados por la concesionaria TRASVASE OLMOS a WESTFIELD CAPITAL LTD entre el periodo noviembre de 2004 a marzo de 2006, cuyo dinero ilícito fue destinado para la adquisición del inmueble ubicado en la calle Choquehuanca N° 967 – San Isidro-Lima.

Pagos de concesionaria Trasvase Olmos S.A. a Westfield Capital LTD						
		FACTURA DE WETSFIELD CAPITAL LDT			***INFORM. ODEBRECHT***	
AÑO	***FECHA DE PAGO***		***US$***	***DESCRIPCIÓN***	***CARTA DE ODEBRECHT***	***Sustentos en Carpeta Principal y Anexo-Folios***
2004	*26/11/2004*	*Nº 32 DE FECHA 01/11/2004*	*10,081.79*	*Reembolso de gastos viaje de Gerardo Sepúlveda (Adjuntan sustentos de Julio a Octubre 2004)*	*Cartas CNO/48-LC y CNO/49-LC del 15 y 21 Dic. 2017; y Carta ODB/042-2019-LEGAL-LC del 05 Feb. 2019.*	*Fs. 392 (fact32), 430, 397-429, Tomos 2 y 3 CP*
2005	*25/05/2005*	*Nº 37 DE FECHA 09/05/2005*	*20,000.00*	*Comisión Fija, Estructuración del programa de Bonos*		*Fs 386 (fact 37), 388-389, Tomo 2 CP*
2005	*29/09/2005*	*Nº 40 DE FECHA 12/09/2005*	*10,604.66*	*Reembolso de gastos viaje de Gerardo Sepúlveda de*		*Fs. 273-341 Tomo 1, ANEXO 7.*

				Noviembre 2004 a Julio 2005 (Adjuntan sustentos por dicho período).		
2006	*22/03/2006*	*Nº 43 DE FECHA 06/03/2006*	*21,794.17*	*Reembolso de gastos viaje de Gerardo Sepúlveda (Adjuntan sustentos de agosto 2005 a enero 2006)*		*Fs. 344-434 Tomo 1, ANEXO 7.*
TOTAL			**62,480.62**			

Por otro lado, a los hechos ya vertidos anteriormente, se tiene que la empresa Odebrecht efectuó pagos por los Proyectos IIRSA Sur Tramo 2 y 3 por un total de **US$ 1'166,184.39** a favor de Westfield Capital, First Capital y Gerardo Sepúlveda Quezada, siendo que con ello se demuestra que la empresa Westfield Capital Ltd si contaba con capacidad económica para realizar diversas transferencias a nombre de la empresa **DORADO ASSET MANAGEMENT LTD** (ahora, DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC de propiedad del mismo Pedro Pablo Kuczynski Godard).

En efecto, se advierte que el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard vendió su inmueble ubicado en la **Calle Choquehuanca N° 967- San Isidro, por el monto de USD 695,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS), a la empresa "DORADO ASSET MANAGEMENT LTD (AHORA DORADO ASSET MANAGEMENT**

COMPANY SAC)" quien adquirió el inmueble de propiedad de su único accionista PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD. La empresa WESTFIELD CAPITAL LTD transfirió el monto de US$ 695,000.00 dólares americanos, dinero ilícito proveniente de las labores de estructuración financiera realizados en los proyectos TRASVASE OLMOS, IIRSA SUR (Tramos 2 y 3) y TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A.

La empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, fue constituida en las Islas Británicas, justamente, para que la misma estuviese fuera del alcance de las autoridades tributarias, con la finalidad que no sean descubiertas en actos ilícitos ligadas al lavado de activos. Más aún se tiene en cuenta, según lo manifestado por la Eric Fermín Álvarez Álamo, quien llevaba la contabilidad del DORADO ASSET MANAGEMENT SAC (redomiciliado en el Perú, antes DORADO ASSET MANAGEMENT LTD.) quien en su declaración de fecha 13 de abril de 2019, ha señalado lo siguiente:

> *"Pregunta 56: Quien tiene el cargo general del Dorado Asset Management SAC, ¿o cuáles son sus accionistas?, indicó: No tengo la información ahorita, no hay planilla no hay nada tengo que revisar las escrituras (…)*
> *Asimismo, ante la Pregunta 58: Estando a lo señalado por la imputada Gloria Kisic Wagner, ¿si en alguna oportunidad trataron temas acerca de la cuenta de la empresa? Dijo: No, porque esta empresa solo se tenía que pagar Luz, agua, arbitrios, Ingresos no genera (…)".*

El testigo ALVAREZ ALAMO ha referido, que en su condición de contador de la empresa el DORADO ASSET MANAGEMENT SAC, no conocer a las anteriores contadoras de dicha empresa, toda vez que en el ejercicio de la contaduría debió conocer el estado situacional de dicha empresa al

momento que asumió el ejercicio de dicha labor. Es decir, no resulta en este momento sostenible el hecho que el Dorado Asset Management Ltd, haya tenido fondos para adquirir casa ubicada en Calle Choquehuanca N° 967-San Isidro, si antes de su creación no tenía una fuente de ingreso, muy por el contrario, esta empresa se constituyó para la administración de este inmueble que adquirió en el año 2006. Esto coincide con lo manifestado por Gloria Jesús KISIC WAGNER, en su declaración de fecha 11 de abril de 2019, quien ante la Pregunta 33, indicó:

> ***"Pregunta 33: Con qué objeto se constituyó la empresa Dorado Asset Management LTD. Dijo:*** *Que, los abogados personales del señor Kuczynski del Estudio García Sayán recomendaron que sólo tenga una casa a su nombre entonces crea una empresa para pasar la casa de Choquehuanca N° 967; así como la casa de Cieneguilla".*

Cabe indicar que, el imputado KUCZYNSKI GODARD en su declaración de fecha 12 de abril de 2019, ante la pregunta 47, indicó lo siguiente:

> ***"(...) Pregunta 47: Precise de donde provenían los fondos con lo que DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, pagó la suma de US$ 695,000dólares americanos por la compra del inmueble de su propiedad de la Calle Choquehuanca N° 967-San Isidro. Dijo:*** *Que, estos montos pagados fueron producto de mis ahorros. (…)"*

Es decir, para la fecha de la adquisición del inmueble antes citado, la empresa "DORADO ASSET MANAGEMENT LTD." no tenía liquidez para dicha adquisición, sino que el monto pagado por esta empresa, fue transferido con antelación por la empresa Westfield Capital Ltd, montos transferidos a esta última por los contratos de asesoría financiera que

fueron asumidos por el imputado SEPULVEDA QUEZADA. Lo vertido fortalece lo inicialmente planteado por este Despacho Fiscal, en el sentido que los dineros utilizados por la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, cuyo socio fundador es el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard, provinieron de la empresa Westfield Capital Ltd, cuyo socio fundador es, también, el imputado antes aludido. Dineros estos, que guardan relación con dineros depositados a la empresa Westfield Capital Ltd por las labores de estructuración financiera para los proyectos antes aludidos, provenientes de actos de corrupción. Esto último, evidencia con mayor claridad la capacidad economía que tenía la empresa el DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, para realizar este tipo de transacciones comerciales, lo cual grafica que esta empresa dedicada a la administración de bienes, como ha señalado el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard en su declaración de fecha 19 de febrero de 2019, a la pregunta 21, no tenía fondos a la fecha de la adquisición del inmueble ubicado en la Calle Choquehuanca N° 967-San Isidro. Al respecto, el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard, socio fundador de dicha empresa, en su declaración indagatoria de fecha 31 de julio de 2019[249], a la Pregunta 16, señaló lo siguiente:

> *"(...) **PREGUNTA 16: A CUANTO ASCENDÍA EL INGRESO DE LA EMPRESA DORADO ASSET MANAGEMENT LTD AL 2016**. Dijo: En el año 2006 hubo cero ingresos, aproximadamente los alquileres a los cuales hice mención fueron en el año 2010 al 2016, pagaban la suma de diez mil dólares al mes, quien alquiló la propiedad fue la embajada de Sudáfrica. En el año 2007 al 2010 aproximadamente, hubo un alquiler también del señor Zogbi que era el gerente de la Coca Cola, pagaba aproximadamente seis mil dólares. (…)"*

[249] A fojas 823 y sgtes del Tomo de Declaraciones –tomo 5.

El imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard en su declaración indagatoria de fecha 11 de febrero de 2019[250], de manera antelada ya había señalado su relación con la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD; así, señaló lo siguiente:

> ***"(...) 21. ¿SI CONOCE O HA ESCUCHADO HABLAR DE LA EMPRESA DORADO ASSET MANAGEMENT LTD. DE SER ASI, INDIQUE QUÉ RELACION TIENE O HA TENIDO USTED CON DICHA EMPRESA? DIJO:*** *Que, es una empresa que creamos, mi esposa y yo para manejar dos propiedades que tenemos aquí en el Perú, aparte de nuestra casa, y esta empresa ha sido transferida hace varios años atrás en adelanto de herencia a mi hija Suzanne (…)"*

Lo que se colige que tanto el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard como su cónyuge Nancy Ann Lange conocieron de la creación societaria de esta empresa pues es el propio imputado Pedro Pablño0 Kuczynski Godard quien aparece desde la compra de la referida empresa. A partir de lo analizado, conviene señalar que el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard no fue la única persona que participó, como vendedor, en la transacción antes señalada, sino que también participó su cónyuge Nancy Ann Lange quien debió, cuando menos, presumir que los dineros o montos dinerarios ascendentes a US$ 695,000.00 dólares americanos que utilizó la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD (hoy DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC) eran de procedencia ilícita. Más aún, si se tiene que la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD se constituyó el 02 de julio de 2004. Acto societario que, como se ha señalado, Nancy Ann Lange ha tenido conocimiento conforme lo ha señalado por el

[250] A fojas 561 y sgtes del Tomo de Declaraciones- Tomo 3

imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard en su declaración indagatoria de fecha 11 de febrero de 2019[251], en la cual señaló lo siguiente:

> *"(...)21. ¿SI CONOCE O HA ESCUCHADO HABLAR DE LA EMPRESA DORADO ASSET MANAGEMENT LTD. DE SER ASI, INDIQUE QUÉ RELACION TIENE O HA TENIDO USTED CON DICHA EMPRESA? DIJO:* *Que, es una empresa que creamos, mi esposa y yo para manejar dos propiedades que tenemos aquí en el Perú, aparte de nuestra casa, y esta empresa ha sido transferida hace varios años atrás en adelanto de herencia a mi hija Suzanne. (…)".*

Es decir, para que la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD (hoy DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC) haya podido pagar la suma US$ 695,000.00 dólares americanos, tuvo que haber tenido ingresos superiores a este monto en sus primeros años de creación, circunstancia que se hubiese preguntado un vendedor promedio en transacciones comerciales de este tipo. Es decir, tal interrogante, estando en la posición que se encontraba Nancy Ann Lange, como una de los vendedores de dicho inmueble, tuvo posibilidad de hacérsela porque su cónyuge Pedro Pablo Kuczynski Godard, hoy investigado, era socio fundador de dicha empresa como lo es hasta la fecha. En tal sentido, resulta evidente que Nancy Ann Lange tuvo pleno conocimiento de la capacidad financiera de la empresa citada, por lo que pudo presumir que los dineros utilizados por la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD (hoy DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC), para la adquisición del inmueble ubicado en la Calle Choquehuanca 967-953 San Isidro, eran de procedencia ilícita y no dineros propios de la sociedad.

[251] A fojas 561 y sgtes del Tomo de Declaraciones- Tomo 3

HECHO N° 05: *EL LAVADO DE ACTIVOS DE US$. 1'166,184.39 DOLARES AMERICANOS VINCULADO AL PROYECTO IIRSA 2 Y 3 PROVENIENTE DE LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT.*

1.2.4.- HECHOS QUE DETERMINAN EL LAVADO DE ACTIVOS DE US$. 1'166,184.39 DOLARES AMERICANOS VINCULADO AL PROYECTO IIRSA 2 Y 3 PROVENIENTE DE LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT.

En el presente acápite desarrollaremos los hechos concernientes al lavado de activos ilícitos en organización criminal vinculados al Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú Brasil en los cuales habrían intervenido los imputados Pedro Pablo Kuczynski Godard, Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, Denise Bárbara Hernández, Gloria Jesús Kisic Wagner y José Luis Bernaola Ñufflo y la persona jurídica Westfield Capital Ltd; para un mejor entendimiento de los hechos materia de pronunciamiento, abordaremos diversos temas concernientes al proyecto, las funciones y actividad privada de Pedro Pablo Kuczynski Godard, a las concesionarias involucradas, la actividad criminal previa y demás circunstancias que desencadenaron en la consumación del delito de lavado de activos.

1.2.4.1.- CIRCUNSTANCIAS CONCOMITANTES

1.2.4.1.1.- DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ TRAMOS 2 Y 3

La Carretera Interoceánica Sur es un eje de conexión vial entre Brasil y el Perú que conecta el Océano Atlántico en el extremo brasileño con el Océano Pacífico en el extremo peruano, atravesando la región sudamericana por su parte central. Esta vía forma parte de la Iniciativa de Integración Regional Sudamericana (IIRSA), la misma que viene ejecutando diversos proyectos de integración física entre los países de Sudamérica.

La construcción de esta carretera en el Perú se inició durante el gobierno del ex presidente Alejandro Toledo Manrique, en el cual se hicieron los estudios preliminares y se obtuvo el financiamiento. La construcción de la carretera fue continuada durante el gobierno del ex presidente Alan García Pérez desde julio del 2006.

La Carretera Interoceánica en el sur peruano, comprende los siguientes tramos:

a) Tramo 1: Puerto de San Juan de Marcona a Urcos (Cusco).
b) Tramo 2: Urcos a Puente Inambari.
c) Tramo 3: Puente Inambari a Iñapari (frontera con Brasil).
d) Tramo 4: Azángaro a Puente Inambari.
e) Tramo 5: Puerto de Matarani - Juliaca - Azángaro (ramal 1). Puerto de Ilo - Juliaca - Azángaro (ramal 2).

En Perú, durante el gobierno del ex presidente Alejandro Toledo Manrique, que comprendió del año 2001 al 2006, se buscó hacer realidad la construcción del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú - Brasil, Tramo 2 y 3; con la finalidad que se realizara la construcción de la carretera que uniera a los dos países antes mencionados.
El Proyecto se dividió en cinco tramos, para ser concesionados independientemente, conforme al siguiente cuadro[252]:

[252] Resumen Ejecutivo contenido en el libro Blanco Interoceánica Sur (Tramos 2, 3 y 4) folios 43.

N°	TRAMOS	NO ASFALTADO	ASFALTADO	LONGITUD TOTAL en Km
		LONGITUD en Km	LONGITUD en Km	
1	SAN JUAN DE MARCONA – URCOS	0,00	762,66	762,66
2	URCOS – INAMBARI	300,00	0,00	300,00
3	INAMBARI – IÑAPARI	403,20	0,00	403,20
4	INAMBARI – AZANGARO	305,90	0,00	305,90
5	MATARANI - AZANGARO; ILO – JULIACA	62,20	751,70	813,90
TOTAL		1 071,30	1 514,36	2 585,66

En Perú, durante el gobierno del ex presidente Alejandro Toledo Manrique, que comprendió del año 2001 al 2006, se buscó hacer realidad la construcción del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú - Brasil, Tramo 2 y 3; con la finalidad que se realizara la construcción de la carretera que uniera a los dos países antes mencionados.

Para la ejecución del referido proyecto en los Tramos 2 y 3, se tuvo que declarar de necesidad pública, interés nacional y ejecución preferente, la construcción y asfaltado del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú – Brasil, lo cual fue contemplado en la Ley N° 28214 de fecha 29 de abril de 2004 y publicada en el Diario El Peruano el 30 de abril de 2004.

1.- DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD

Un hecho que debe llamar la atención del caso, es que en los años en que se otorgaron las concesiones de los Proyectos mencionados a Odebrecht, gobernaba en el país Alejandro Toledo Manrique –ex presidente de la República en la gestión 2001-2006-. En tanto que el imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD ocupaba el cargo de Ministro de Economía y Finanzas, también ocupó el cargo de Presidente del Consejo de Ministros, conforme al siguiente cuadro:

CARGOS QUE DESEMPEÑÓ PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD EN EL GOBIERNO DE ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE				
CARGOS	**PERIODOS**		**RESOLUCIONES SUPREMAS**	
	Desde	**Hasta**	**Nombramiento[253]**	**Cese[254]**
Ministro de Economía y Finanzas	28/07/2001	12/07/2002	R. Suprema N° 378-2001-PCM (28/07/2001)	R. Suprema N° 270-2002-PCM (12/07/2002)
Ministro de Economía y Finanzas	16/02/2004	16/08/2005	R. Suprema N° 045-2004-PCM (16/02/2004)	R. Suprema N° 210-2005-PCM (16/08/2005)
Presidente del Consejo de Ministros	16/08/2005	28/07/2006	R. Suprema N° 224-2005-PCM (16/08/2005)	R. Suprema N° 220-2006-PCM (28/07/2006)

Ahora bien, con Decreto Supremo N° 027-2002-PCM de fecha 24-04-2002 se creó la Agencia PROINVERSIÓN y con Decreto Supremo N° 028-2002-

[253] Folios 4650,4620 y 4617 del Tomo 24 de la Carpeta Principal.
[254] Folios 4651,4621 y 4616 del Tomo 24 de la Carpeta Principal.

PCM, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, estableciendo que se conformaría un Consejo Directivo que lo dirija, el mismo que estaría integrado por Ministros de Estado designados por Resolución Suprema[255], siendo así, el Primer Consejo Directivo de PROINVERSIÓN fue conformado mediante la Resolución Suprema N° 175-2002-EF[256].

Lo anteriormente anotado cobra relevancia porque el imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, al ocupar los puestos más altos de la administración pública, ha tenido injerencia directa en el proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú-Brasil (en adelante IIRSA Tramos 2 y 3); como se analizará más adelante, su participación ha sido fundamental para que la empresa Odebrecht pueda adjudicarse la construcción y mantenimiento de dicha obra.

En ese sentido, las ventajas y beneficios económicos a los que accedió Odebrecht en la concesión mencionada, fueron retribuidas por ésta contratando las asesorías financieras de la empresa de KUCZYNSKI GODARD (WESTFIELD CAPITAL), como parte de sus prácticas corruptas empresariales, a sabiendas de los cargos importantes y estratégicos que este desempeñaba en el estamento nacional.

Al respecto, se tiene en cuenta la declaración que prestó Marcelo Odebrecht el 09 de noviembre de 2017 ante los fiscales peruanos, en la que señaló:

"Fiscal peruano; ¿Tiene consecuencia, lo que usted ha narrado, con la contratación de Pedro Pablo Kuczynski como consultor de Odebrecht?
Marcelo Odebrecht: (…) mi percepción es que nuestra contratación de PPK como consultor fue incluso una manera de eh… curar las heridas… acercarse con alguien

[255] Oficio N° 583-2018-SG/PROINVERSION del 26-12-2018, a Fs.4600 T24CP
[256] Folios 6042 (v) Tomo 24 de la Carpta Pricipal.

*con quien peleamos mucho; por eso creo que fue todo lo contrario, fue para curar heridas que había, porque eh… creo que eh… el proyecto salió y había muchas cosas que el mercado exigía… **Toledo presionó… Proinversión cedió** en ese choque natural técnico legítimo… no estoy diciendo que no haya nada ilícito detrás… y creo que quedaron muchas heridas con Proinversión y con PPK, creo que la contratación… creo que Barata vio en eso una oportunidad de acercarse a él para curar las heridas (...).”*

Declaración de la cual se tiene que uno de los objetivos de la empresa Odebrecht fue llegar a Pedro Pablo Kuczynski a través la contratación de la empresa de su propiedad Westfield Capital, motivo por el cual al momento en que intervino el ex presidente Alejandro Toledo, no fue difícil que PROINVERSIÓN “ceda” ello porque el imputado Kuczynski Godard se desempeñaba como presidente del Consejo Directivo de dicha entidad y su empresa venía efectuando servicios de asesoría financiera a la empresa ODEBRECHT, por la cual recibiría cuantiosas sumas de dinero.

Así, en abril del 2005 al momento en que ODEBRECHT contrató la consultoría de la Empresa Westfield Capital, el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard era Ministro de Economía y Finanzas y al renovarse el contrato esto es en enero de 2006 el referido imputado era Presidente del Consejo de Ministros.

2.- DE LA ACTIVIDAD PRIVADA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD

Westfield Capital Limited según pacto social y estatuto[257] fue constituida el 12 de mayo de 1992 en Islas Vírgenes Británicas, inicialmente con el nombre de Nueva Management INC, registrada con IBC N° 58687, siendo su domicilio social el de su representante legal Arias Fabrega & Fabrega Trust Co. BVI Limited, Wickhams Cay, Road Town, Tortola, British Virgin Islands, nombrando en la indicada fecha como el primer director de la sociedad a PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD.

Luego, con fecha 10 de enero de 1994 la sociedad modificó su nombre a WESTIFIELD CAPITAL LIMITED, según consta en su Certificado de Constitución[258]. Asimismo logró su inscripción el Registro de Corporaciones del Estado de Florida – EEUU el 24 de diciembre de 1992, conforme a los reportes anuales de la empresa correspondiente a los años 1995 a 2016[259], de los cuales se aprecia además que:

- Pedro Pablo Kuczynski Godard fue Presidente desde 1995 hasta el 2016, además de agente registrado desde 1997.

- Gerardo Sepúlveda Quezada fue tesorero desde el 2006 al 2010, suscribiendo como directivo los reportes desde el 2006 al 2008.

- Vivian Gómez figura como secretaria desde 1995 a 1996.

Así, Westfield Capital Ltd es una empresa que no tiene personería jurídica en el Perú, tampoco sucursal ni inscripción de poder alguno en los Registros Públicos peruanos cuya titularidad ha sido declarada en los Estados Unidos por Pedro Pablo Kuczynski desde el año 2015 hasta el año

[257] Traducción obrante a folios 6617 al 6681 del tomo 34 de la Carpeta Principal.
[258] Traducción obrante a folios 6684 del tomo 34 de la Carpeta Principal.
[259] Traducción obrante de folios 426 al 491 del tomo 3 Cuaderno de Traducción N° 11 "Traducción del Cuaderno Principal, Anexo 18 y Anexo 07".

2016; sin embargo, ha contratado con Odebrecht para prestarle asesoría financiera en el proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú-Brasil tramos 2 y 3, y en la estructuración financiera para diseñar y negociar los CRPAO, materia de la Adenda N° 03 al contrato de concesión del Proyecto Interoceánica Sur Tramo 3.

Al respecto, el imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, en su declaración del 11 de febrero de 2019, ha señalado que él creó WESTFIELD CAPITAL LTD y con la finalidad de sustentar su respuesta su abogado defensor presentó el 20 de febrero de 2019 documentación alegando que la empresa contaba con el Certificado de existencia del Departamento del Estado de Florida (Estados Unidos de Norteamérica); así como, KUCZYNSKI GODARD, en su declaración del 12 de abril de 2019, ha señalado que su empresa fue constituida en la *"Oficina 2665 South Bayshore Shore Drive Miami Florida 33133"*

En ese orden de ideas, se logra establecer que WESTFIELD CAPITAL LTD es una empresa del imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, así también lo ha dado a conocer su amigo y coimputado GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA, quien en su declaración del 05 de marzo de 2018 señaló que el cien por ciento de la empresa correspondía a KUCZYNSKI GODARD.

Ahora bien, del allanamiento del inmueble del imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, ubicado en Calle Choquehuanca 985-975, San Isidro, se incautó documentación del registro de WESTFIELD CAPITAL LTD en las Islas Vírgenes Británicas. A ello, KUCZYNSKI GODARD, en su declaración del 12 de abril de 2019, ha señalado: *"Que la parte original que no operó estuvo en las Islas Vírgenes, yo la quiero cerrar, pero me piden un gasto grande de abogados en las Islas Vírgenes (…)"*.

En este punto, se advierte que la empresa Westfield Capital Ltd fue registrada en un paraíso fiscal, por tanto es pertinente citar a Zúñiga Rodríguez quien señala: *"El sistema offshore que funciona con el consentimiento de las autoridades de los países considerados paraísos fiscales, se encarga de proveer sociedades pantalla, creando una barrera de protección alrededor de los verdaderos propietarios (opacidad), con la designación de directivos que en realidad no actúan como tales (testaferros), sino son "hombres de paja" designados directivos fiduciarios"*[260].

Al respecto, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) señala como recomendaciones para la prevención del delito de Lavado de Activos que las sociedades mercantiles estén inscritas en un registro mercantil, el cual debe registrar el nombre de la sociedad mercantil, prueba de su constitución, forma y estatus jurídico, dirección de la oficina domiciliada, potestades básicas de regulación y lista de directores.

Recomendación 24 del GAFI sobre Transparencia y Beneficiario final de las Personas Jurídicas:

> *"Los países deben tomar medidas para impedir el uso indebido de las personas jurídicas para el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo. Los países deben asegurar que exista información adecuada, precisa y oportuna sobre el beneficiario final y el control de las personas jurídicas, que las autoridades competentes puedan obtener o a la que puedan tener acceso oportunamente."*

A mérito de dicha recomendación, es que el Perú cuenta con la Resolución SBS No. 5709-2012 que en su artículo 8, numeral 8.3., ha establecido:

[260] Zúñiga Rodríguez, Laura. Convención de Fiscales y Procuradores de Fiscales de Lima, 02 de octubre de 2017.

"8.3. Hasta donde su debida diligencia lo permita, el Notario determinará al beneficiario final y adoptará medidas razonables para verificar su identidad. Para el caso de personas jurídicas, determinará a las personas naturales que en última instancia detentan el control a través de la propiedad, en su defecto, a quien ejerce el control de la persona jurídica por otros medios, y solo cuando en dichos casos no se identifique a una persona natural, se considerará a la persona natural que desempeña funciones de dirección y gestión."

Situación que no se advirtió en el actuar de la empresa Westfield Capital Ltda., mientras desarrolló actividades comerciales en territorio nacional.

En la trama descrita, también cobra relevancia la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LIMITADA, registrada en la República de Chile, y que cuenta con la representación del ciudadano chileno GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA. Al respecto, el imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, en su declaración del 18 de enero de 2019, señaló que dicha empresa era de SEPULVEDA QUEZADA; en tanto que éste último manifestó el 05 de marzo de 2018 la relación de confianza que se tenían.

Ahora bien, llama la atención que fuera Gerardo Sepúlveda Quezada, quien suscribiera con la empresa ODEBRECHT el contrato de asesoría financiera de fecha 01 de abril de 2005 como representante de la empresa Westfield Capital, si tener ningún mandato o poder otorgado por esta empresa a su favor y siendo este titular de la empresa First Capital Inversiones y Asesorías Ltda., dedicada al mismo rubro que la empresa Westfield Capital, es decir si uno de los objetivos de la empresa Odebrecht hubiese sido contratar a Gerardo Sepúlveda Quezada por sus cualidades profesionales, lo hubiese hecho a través de la empresa que este

directamente manejaba, pero la instrumentalización de la empresa Westfield Capital, garantizaba que los montos percibidos por esta lleguen directamente a su único titular, Pedro Pablo Kuczynski Godard.

3.- RESPECTO A LA CONCESIONARIAS INTEROCEÁNICA SUR

Ahora corresponde conocer la forma cómo se originaron, para qué se constituyeron y quiénes fueron las personas que formaron parte de las concesionarias que intervinieron en la suscripción de los contratos de asesoría financiera para el Proyecto Corredor Interoceánica Sur y los CRPAOs:

- DE LA CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR - TRAMO 2 S.A: Esta Concesionaria se constituyó por escritura pública de fecha **30 de junio de 2005**, siendo sus socios fundadores los siguientes:

1.- Luiz Fernando de Castro Santos y Jorge Enrique Simoes Barata, en representación de CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. (sociedad constituida en Brasil), suscribe 1'144,500 acciones.

2.- José Graña Miro Quesada y Hernando Graña Acuña, en representación de GRAÑA Y MONTERO S.A.A., suscribe 294,300 acciones.

3.- Fernando Camet Piccone y Juan Pedro Portaro Camet en representación de JJC CONSTRATISTAS GENERALES S.A., suscribe 114,450 acciones.

4.- José Fernando Castillo Dibós en representación de INGENIEROS CIVILES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A., suscribe 81,750 acciones.

B.- <u>OBJETO SOCIAL</u>: La concesionaria tuvo como fin dedicarse única y exclusivamente a:

1.- La explotación de la concesión ("La Concesión") otorgada a su favor en calidad de sociedad concesionaria en virtud del contrato de concesión para la construcción, conservación y explotación del tramo vial N° 02 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil a ser suscrito entre la sociedad y el Estado Peruano, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (El "Contrato de Concesión");

2.- La ejecución de las obras de construcción;

3.- La operación y mantenimiento de las carreteras;

4.- Realizar todos los actos necesarios para ejercer todos sus derechos y cumplir con todas las obligaciones a su cargo bajo el contrato de concesión.

Siendo la fecha de iniciación de sus operaciones a la inscripción registral, esto es el **04 de julio de 2005**, con una duración indeterminada y el capital social ascendente a S/. 1'635,000.00 soles, dividido en 1'635,000 acciones nominativas de S/. 1.00 sol cada una.

C.- <u>DIRECTIVOS</u>: El primer directorio de la Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 2 estuvo conformado por:

- ✓ Jorge Henrique Simoes Barata, como Presidente.
- ✓ Luiz Fernando de Castro Santos, como Vice-Presidente.
- ✓ Edson Nogueira Lemos, como Diretor.
- ✓ Adriano Chaves Jucá Rolim, como Director.

- ✓ Rogério Luis Murat Ibrahim, como Director.
- ✓ Mario Alvarado Pflucker, como Director.
- ✓ Fernando Camet Picone, como Director.
- ✓ Hernando Graña Acuña, como Director Suplente.
- ✓ Fernando Castillo Dibós, como Director Suplente.

Siendo el Gerente General Luiz Fernando de Castro Santos y encontrándose autorizados a suscribir el contrato de concesión, los demás acuerdos, convenios o documentos relacionados, directa o indirectamente, con la ejecución del mismo por parte de la sociedad y que sean necesarios en la fecha de cierre bajo el contrato de concesión: Luiz Fernando de Castro Santos y Jorge Henrique Simoes Barata cualquiera de los dos, conjuntamente con José Graña Miroquesada.

Posteriormente, por junta general de accionistas de fecha 14 de noviembre de 2005 se acordó aceptar la renuncia de Jorge Henrique Simoes Barata, Edson Nogueira Lemos y Adriano Chaves Jucá Rolim en el cargo de directores de la sociedad, designando a Juan Andrés Marsano Soto, Eduardo Olivera Gedeon y Ruy Lemos Sampato como nuevos directores, siendo:

- ✓ Luiz Fernando de Castro Santos, Presidente del Directorio.
- ✓ Eduardo Olivera Gedeon, Vice-Presidente.

D.- <u>ACUERDOS POSTERIORES VINCULADOS A LA EMISIÓN DE LOS CRPAOS Y SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS</u>: Por Junta General de Accionistas de fecha 13 de diciembre de 2005 se acordó aprobar la suscripción del convenio de línea de crédito con la Comunidad Andina de Fomento y aprobar la suscripción del contrato de fideicomiso de

administración y de garantía con el Citibank del Perú S.A., así como la cesión de los CAO y sus respectivos derechos de cobro sobre el PAO.

A través de la Junta General de Accionistas del 19 de abril de 2006 se acordó designar a Luiz Fernando de Castro Santos y a Juan Andrés Marsano Soto para que cualquiera de ellos conjuntamente con Mario Alvarado Pflucker o Hernando Graña Acuña suscriban las adendas al contrato de Concesión del Tramo Vial Urcos – Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú Brasil con el Estado Peruano.

Finalmente, por Junta de General de fecha 15 de noviembre de 2006 se designó a Luiz Fernando de Castro Santos, Eduardo Oliveira Gedeon y Juan Andrés Marsano Soto, a fin que dos de ellos actuando conjuntamente puedan en nombre de la sociedad determinar todos los términos y condiciones específicos de cada uno de los contratos que se indican: Addenda al contrato de fideicomiso suscrito mediante escritura de fecha 25 de abril de 2006, contrato denominado: "Interoceánica Sur CRPAO PURCHASE AND SALE AGREEMENT."

- <u>DE LA CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 3 S.A.</u>

A.- <u>CONSTITUCIÓN</u>: Esta Concesionaria se constituyó por escritura pública de fecha **30 de junio de 2005**, siendo sus socios fundadores los siguientes:

1.- **CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.** representada por Luiz Fernando De Castro Santos y Jorge Enrique Simoes Barata, con 1'144,500 acciones.

2.- **GRAÑA Y MONTERO S.A.A.** representada por José Graña Miro Quesada y Hernando Graña Acuña, con 294,300 acciones.

3.- **JJC CONSTRATISTAS GENERALES S.A.** representada por Fernando Camet Piccone y Juan Pedro Portaro Camet con 114,450 acciones.

4.- **INGENIEROS CIVILES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.** representada por José Fernando Castillo Dibós con 81,750 acciones.

B.- <u>OBJETO SOCIAL</u>: La Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 3 tiene como objeto dedicarse única y exclusivamente a:

1.- La explotación de la concesión otorgada a su favor en calidad de sociedad concesionaria en virtud del contrato de concesión para la construcción, conservación y explotación del tramo vial N° 03 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, a ser suscrito entre la sociedad y el Estado Peruano, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (El "contrato de concesión");

2.- La ejecución de las obras de construcción;

3.- La operación y mantenimiento de las carreteras;

4.- Realizar todos los actos necesarios para ejercer todos sus derechos y cumplir con todas las obligaciones a su cargo bajo el contrato de concesión.
Siendo la fecha de iniciación de sus operaciones a la inscripción registral, esto es el **04 de julio de 2005**, con una duración indeterminada y el capital social ascendente a S/. 1'635,000.00 soles, dividido en 1'635,000 acciones nominativas de S/. 1.00 sol cada una.

C.- <u>DIRECTIVOS</u>: El primer directorio de la Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 3 estuvo conformado por:

- ✓ Jorge Henrique Simoes Barata, como Presidente.

- ✓ Luiz Fernando de Castro Santos, como Vice-Presidente.
- ✓ Edson Nogueira Lemos, como Director.
- ✓ Adriano Chaves Jucá Rolim, como Director.
- ✓ Rogério Luis Murat Ibrahim, como Director.
- ✓ Mario Alvarado Pflucker, como Director.
- ✓ Fernando Camet Picone, como Director.
- ✓ Hernando Graña Acuña, como Director Suplente.
- ✓ Fernando Castillo Dibós, como Director Suplente.

Siendo el Gerente General Luiz Fernando de Castro Santos y encontrándose autorizados a suscribir el contrato de concesión, los demás acuerdos, convenios o documentos relacionados, directa o indirectamente, con la ejecución del mismo por parte de la sociedad y que sean necesarios en la fecha de cierre bajo el contrato de concesión: Luiz Fernando de Castro Santos y Jorge Henrique Simoes Barata cualquiera de los dos, conjuntamente con José Graña Miroquesada.

Posteriormente, por junta general de accionistas de fecha 14 de noviembre de 2005 se acordó aceptar la renuncia de Jorge Henrique Simoes Barata, Edson Nogueira Lemos y Adriano Chaves Jucá Rolim en el cargo de directores de la sociedad, designando a Juan Andrés Marsano Soto, Eduardo Olivera Gedeon y Ruy Lemos Sampato como nuevos directores, siendo:

- ✓ Luiz Fernando de Castro Santos, Presidente del Directorio.
- ✓ Eduardo Olivera Gedeon, Vice-Presidente.

D.- ACUERDOS POSTERIORES VINCULADOS A LA EMISIÓN DE LOS CRPAOS Y SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS: Por Junta General de Accionistas de fecha 13 de diciembre de 2005 se acordó aprobar la suscripción del convenio de línea de crédito con la Comunidad Andina de Fomento y aprobar la suscripción del contrato de fideicomiso de administración y de garantía con el Citibank del Perú S.A., así como la cesión de los CAO y sus respectivos derechos de cobro sobre el PAO.

A través de la Junta General de Accionistas del 19 de abril de 2006 se acordó designar a Luiz Fernando de Castro Santos y a Juan Andrés Marsano Soto para que cualquiera de ellos conjuntamente con Mario Alvarado Pflucker o Hernando Graña Acuña suscriban las adendas al contrato de Concesión del Tramo Vial Inambari - Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú Brasil con el Estado Peruano.

Finalmente, por Junta de General de fecha 15 de noviembre de 2006 se designó a Luiz Fernando de Castro Santos, Eduardo Oliveira Gedeon y Juan Andrés Marsano Soto, a fin que dos de ellos actuando conjuntamente puedan en nombre de la sociedad determinen todos los términos y condiciones específicos de cada uno de los contratos siguientes, suscribirlos negociar, estipular sus términos y condiciones. Suscribirlos y de ser el caso, modificar o precisar todos y cada uno de los actos, contratos, solicitudes y demás documentos privados y/o públicos que sean necesarios para llevar a cabo su ejecución:

- Addenda al contrato de fideicomiso suscrito por escritura pública de fecha 25 de abril de 2006 entre la sociedad Citibank del Perú S.A., Ministerio de Economía y Finanzas de la República del Perú, Corporación Andina de Fomento y Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la República del Perú.

- Contrato denominado Interoceánica Sur CRPAO Purchase and Sale Agreement.
- Contrato denominado Credit Agreement.

- Todos aquellos documentos públicos o privados necesarios para la ejecución y/o realización del financiamiento antes referido, conforme con los contratos antes mencionados.

1.2.4.1.2.- DE LA ACTIVIDAD CRIMINAL PREVIA GENERADORA DE LOS ACTIVOS MACULADOS VINCULADOS AL PROYECTO CARRETERA INTEROCEÁNICA IIRSA SUR TRAMOS 2 Y 3 VINCULADA A ACTOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Como se ha señalado, existía una organización criminal liderada por Pedro Pablo Kuczynski Godard, la cual tenía como objetivo obtener el manejo y control de todos los grandes proyectos de infraestructura pública que convocaba el Estado Peruano, para ello requería contar con una entidad u organismo que centralice todas las convocatorias, pero ello, no podía darse si dicha función estaba descentralizada y desperdigada en diversas entidades relacionadas con la promoción de inversión privada en el sector público, por ello, es que mediante **Acta de Sesión de Consejo de Ministros** del **11 de abril del 2002**[261], en el que el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard participó en su calidad de Ministro de Economía y Finanzas, se acordó: "*(…) aprobar la fusión de diversas entidades relacionadas con la promoción de la inversión privada para la creación de PROINVERSIÓN, así como su Reglamento de Organizaciones y Funciones*", del mismo modo en dicha acta se acordó reservar publicación del referido Decreto Supremo hasta que se dé su lanzamiento. Asimismo, se debe tomar en cuenta que el acuerdo

[261] Acta de Sesión de Consejo de Ministros de 11 de abril de 2002 obrante a folios 8322/8325 del tomo 42.

arribado en la Sesión de Consejo de Ministros se materializó a través del **Decreto Supremo N° 027-2002-PCM** que fue publicado el 25 de abril de 2002, por el que se acordó que las diversas entidades encargadas de la promoción de inversiones en el país de manera separada se fusionen por absorción. De lo vertido se advierte que con la fusión de las entidades que cumplían la función de promover la inversión privada en una sola entidad, se dio con el propósito de manejar y tener el control de las convocatorias de las licitaciones de las concesiones y la construcción de grandes proyectos de infraestructura en el país.

Otro aspecto relevante a tener en cuenta es que la organización criminal liderada por el imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, concretamente este último en su condición de Ministro de Economía y Finanzas, ha participado en la aprobación del "Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión" la misma que se materializó cuando con fecha 24 de abril de 2002 se aprobó el **Decreto Supremo N° 028-2002-PCM**[262], en cuya primera disposición final la organización aseguraba control y manejo de la entidad nueva; asimismo, la organización criminal que se había enquistado en el poder ejecutivo se había asegurado con presidir la referida entidad, así la norma en mención establecía los términos siguiente: "Primera.- ***El Primer Consejo Directivo de PROINVERSIÓN*** estará conformado por ***el Ministro de Economía y Finanzas quien lo presidirá***, Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y Ministro de Energía y Minas y el Presidente del Consejo de Ministros", bajo este marco normativo emitido a la medida de los intereses de la organización criminal, el Ministro de Economía y Finanzas pasaba a presidir el Consejo Directivo de PROINVERSION. Es decir, en base a esta norma, el imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD pasó a ser la persona encargada de elegir a los miembros del comité de PROINVERSION, que dependía del Consejo Directivo que éste

[262] Publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 25 de abril de 2002.

presidía[263]. No obstante haber designado a los miembros de PROINVERSIÓN a través de la Resolución Suprema N° 444-2001-EF de fecha 14 de setiembre de 2001, el imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD mediante **Resolución Suprema N° 044-2004-EF**[264] de fecha 10 de mayo de 2004, realizó una recomposición de los integrantes en la referida institución, así se aceptó la renuncia de Alberto Pascó-Font Quevedo al cargo de Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos; asimismo, se aceptó la renuncia formulada por Sergio Bravo Orellana al cargo de Miembro del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos y se designó a Sergio Bravo Orellana como Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, a Alberto Pascó-Font Quevedo como Miembro Permanente de dicho Comité de igual modo continuó Patrick Barclay Méndez, quien había sido designado Miembro con Resolución Suprema N° 444-2001-EF. Éstas personas son quienes se encargaron de conducir el proceso de concesión del Tramo 2 y 3 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur – Perú – Brasil, quedando conformado el comité de la siguiente manera:

Comité Especial de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos para la Concesión del Tramo 2 y 3 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur – Perú – Brasil		
Nº	MIEMBRO DEL COMITÉ	CARGO
1	Sergio Bravo Orellana	Presidente
2	Alberto Pasco Font Quevedo	Miembro Permanente
3	Patrick Barclay Méndez	Miembro Permanente

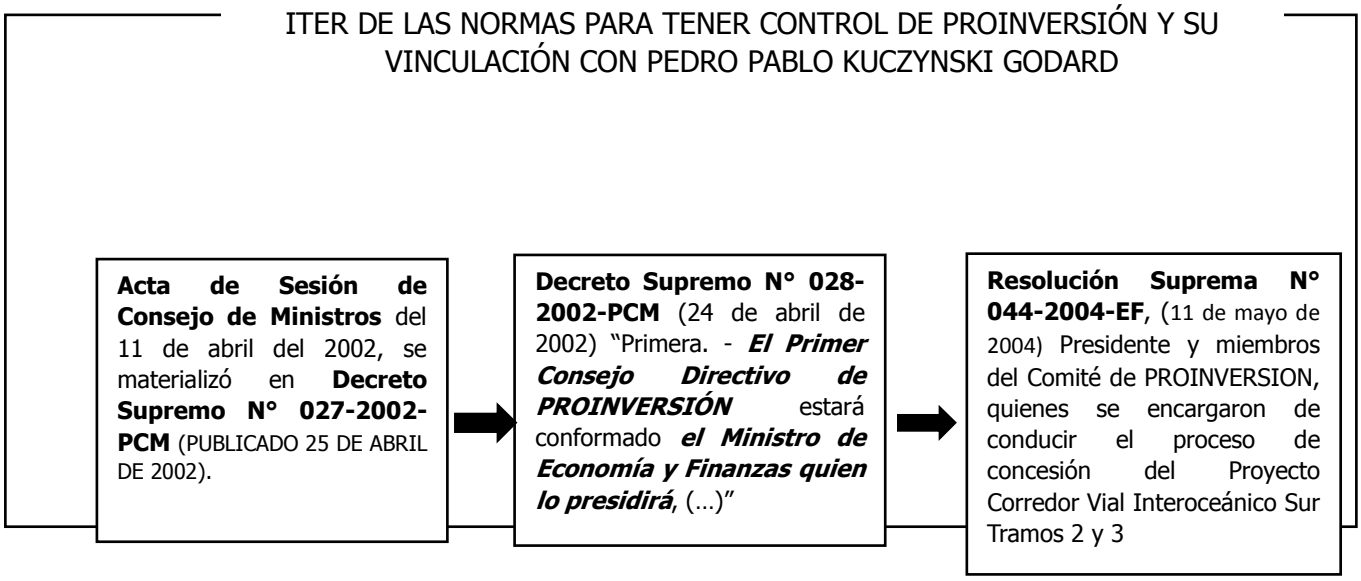
[263] Decreto Supremo N° 028-2002-PCM, de fecha 25 de abril de 2002, segundo párrafo: "Los Comités Especiales dependen directamente del Consejo Directivo de la Agencia".
[264] Publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 11 de mayo de 2004.

A lo referido anteriormente se debe añadir que el imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, en su condición de Presidente de Consejo de Ministros y en el último año de gobierno de Alejandro Toledo Manrique[265], gestionó e intervino en la aprobación de la norma que declaraba la necesidad pública e interés nacional diversos proyectos, entre los cuales estaba la Construcción y Asfaltado del Proyecto Corredor Interoceánico Perú – Brasil – IIRSA Sur. En efecto, mediante la **Ley N° 28670 - Ley que Declara de Necesidad Pública e Interés Nacional Diversos Proyectos de Inversión**, publicada el 26 de enero de 2006, a través de la cual en el artículo primero se *declaró "(…) de necesidad pública y de interés nacional la implementación de las tareas previas a cargo del Poder Ejecutivo, así como (...) la Obras y Mantenimiento de los Tramos Viales del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, (…)"*.

Por otro lado, a través de la norma antes mencionada en su artículo segundo se estableció que el Presidente del Consejo de Ministros es decir Pedro Pablo Kuczynski Godard conformará una Comisión de Alto Nivel para efectos de coordinar entre las diversas entidades del Estado Involucradas en la ejecución y puesta en marcha de los proyectos de inversión y coadyuvar en la ejecución de los proyectos. El imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard a través de esta norma en su calidad de Presidente del Consejo de Ministros obtuvo para sí, no sólo la potestad para designar a los miembros de la Comisión de Alto Nivel, sino que era quien la presidía esto para tener control absoluto en los contratos de las concesiones que el Estado peruano convocaba. Ese interés por controlar toda la convocatoria no fue gratuito, sino que obedeció a intereses

[265] El periodo presidencia de Alejandro Toledo Manrique fue de 28 de julio del 2001 a 28 de julio de 2006.

personales para favorecer a las empresas que participaban en las convocatorias las mismas que le habían realizado transferencias de fondos bajo la etiqueta de pagos por asesorías financieras a través de su empresa o por empresas que eran manejadas por integrantes de su organización criminal.



1.2.4.1.2.1.- ACTIVIDAD CRIMINAL PREVIA Y ORIGEN DEL ACTIVO ILÍCITO.

Al respecto, tenemos que los actos contra la administración pública a nivel macro concernientes al Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú tramos 2 y 3 que involucró a diversos funcionarios de primer nivel en el país, han sido ampliamente investigados y analizados a través:

A.- DEL CASO INTEROCEÁNICA SUR TRAMOS 2 Y 3 QUE INVOLUCRÓ AL EX PRESIDENTE ALEJANDRO TOLEDO

MANRIQUE, SERGIO BRAVO ORELLANA, ALBERTO PASCO – FONT QUEVEDO Y PATRICK BARCLAY MENDEZ, EN DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Es el caso que ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE, ex presidente de la República del Perú en el periodo de julio de 2001 a julio de 2006, y conforme el artículo 39º de la Constitución Política del Perú fue el funcionario de la más alta jerarquía en el servicio de la Nación y tuvo como función constitucional, de acuerdo al artículo 118º de nuestra carta magna, el cumplir y hacer cumplir la Constitución y los tratados, leyes y demás disposiciones legales.

Así, **ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE** en su condición de ex Presidente de la República en el periodo comprendido entre los años 2001 al 2006, se le atribuye ser autor del delito contra la Administración Pública en la modalidad COLUSIÓN, en agravio del Estado, previsto y sancionado en el artículo 384 del Código Penal, de acuerdo a la ley vigente al momento de ocurrir los hechos (Ley N° 26713), al haber defraudado al Estado concertándose con los representantes de la empresa Odebrecht y asociadas, así también con funcionarios públicos para favorecerla en el proceso de la concesión del Proyecto Corredor Vial Interoceánica Perú – Brasil IIRSA – SUR , tramo 2 y tramo 3, ocasionando perjuicio patrimonial al Estado. Encontrándose una serie de irregularidades que dieron indicios de concertación evidenciándose que la materialización del acuerdo pactado entre Alejandro Toledo y Jorge Barata se hizo posible debido a diversos actos que permitieron cumplir las condiciones indebidas, en estricto, respecto a mantener los plazos del concurso, el mismo que habiendo sido convocado en enero de 2005 fue entregado en buena pro en junio del mismo año, esto es, con una aceleración inusitada como parte de los

compromisos asumidos establecían que los "plazos no se posterguen", que se realicen "modificaciones en las cláusulas de las bases de la licitación, que permitan dificultar o impedir la participación de otras empresas postoras". Además "que la adjudicación de la obra sea dada en condiciones adecuadas para la ejecución del proyecto en beneficio de la empresa Odebrecht", a cambio de ello la empresa Odebrecht se comprometía a entregar la suma de US $ 35 millones de dólares americanos.

Periodo de gobierno en el cual el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard cumplió importantes funciones como Ministro de Economía y Finanzas, Presidente del Consejo de Ministros y Presidente del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Por su parte, los funcionarios públicos Sergio Bravo Orellana, Alberto Pascó-Font Quevedo y Patrick Barclay Méndez **(fallecido)** fueron designados como miembros permanentes del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante Resolución Suprema N° 444-2001-EF de fecha 14 de setiembre del 2001, la misma que fue suscrita por el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard[266] en su calidad de Ministro de Economía y Finanzas.

Posteriormente a fin de concretar la conducta de favorecer a Odebrecht mediante Resolución Suprema N° 044-2004-EF de fecha 10 de mayo de 2004 cuando el imputado antes mencionado nuevamente había sido designado Ministro de Economía y Finanzas en una segunda oportunidad[267] en el gobierno de Alejandro Toledo Manrique realiza un

[266] El imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard ocupó el cargo de Ministro de Economía y Finanzas en una primera oportunidad entre el 28 de julio de 2001 a 12 de julio de 2002.
[267] En esta segunda oportunidad ocupó el cargo de Ministro de Economía y Finanzas entre 16 de febrero de 2004 a 16 de agosto de 2005.

cambio designándose a Sergio Bravo Orellana quien fue nombrado Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado y del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, a **Alberto Pascó-Font Quevedo** quien que fue designado Miembro Permanente del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, estos cambios fueron suscritos entre otros por el investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard como Ministro de Economía y Finanzas. Respecto a la persona de **Patrick Barclay Méndez** este ya venía de tiempo atrás como Miembro Permanente del Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, como se advierte estos funcionarios cuya designación fueron suscritos por Pedro Pablo Kuczynski Godard han participado en el proceso de la convocatoria para la entrega en concesión del Proyecto Corredor Vial Interoceánica Sur Tramos 2 y 3, siendo Sergio Bravo Orellana y Alberto Pasco – Font Quevedo, acusados como autores del delito de Colusión es decir por haber favorecido en una licitación los intereses particulares en este caso de la empresa Odebrecht.

En efecto de la revisión del Anexo 40 de los Documentos de la Carpeta Fiscal N° 02-2017 y 06-2017 - Proyecto IIRSA Sur Tramos 2 y 3 se tiene que este Despacho Fiscal ha emitido requerimiento acusatorio por actos de corrupción, así se atribuye a estas personas quienes eran parte de PROINVERSIÓN haber concertado con los representantes de la empresa Odebrecht y asociadas, así también con funcionarios públicos, para favorecerla en el proceso de la concesión del Proyecto Corredor Vial Interoceánica Perú – Brasil IIRSA – SUR , tramo 2 y tramo 3; ocasionando perjuicio patrimonial al Estado.

Estos hechos han sido materia de investigación en la Carpeta Fiscal N° 506015504-2017-2-0 que involucra a ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE,

AVI DAN ON, SERGIO RAFAEL BRAVO ORELLANA, ALBERTO JAVIER PASCO-FONT QUEVEDO y JOHN PATRICK MICHAEL BARCLAY MENDEZ, como funcionarios y/o servidores públicos, que por razón de sus cargos intervinieron en el pacto colusorio con los particulares interesados, y que corresponden a las personas de JORGE HENRIQUE SIMOES BARATA, JOSEF ARIEH MAIMAN RAPAPORT, JOSÉ ALEJANDRO GRAÑA MIRO QUESADA, FERNANDO MARTÍN GONZALO CAMET PICCONE y JOSÉ FERNANDO CASTILLO DIBÓS, el mismo que se encuentra en etapa de acusación y se viene tramitando en el Expediente N° 00016-2017-86-5001-JR-PE-01 a cargo del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional.

B.- <u>CASO INTEROCEÁNICA SUR TRAMOS 2 Y 3 QUE INVOLUCRA A PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE PROINVERSION EN COMPLICIDAD CON GERARDO SEPÚLVEDA QUEZADA EN DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</u>.

Por otro lado, se tiene la Carpeta Fiscal N° 506015504-6-0 que mediante Disposición N° 24 de fecha 22 de junio de 2020 se formalizó y continuó investigación preparatoria contra Pedro Pablo Kuczynski Godard, Gerardo Sepúlveda Quezada y otros.

Así PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, en su condición de Presidente del Consejo Directivo de Proinversión bajo el cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Economía y Finanzas y Presidencia del Comité de Alto Nivel en su condición de Presidente del Consejo de Ministros en periodos comprendidos entre los años 2001-2006 (MEF: 29/07/2001-12/07/2002 y 17/02/2004-16/08/2005; PCM: 16/08/2005-

28/07/2006) se le imputa ser autor del delito contra la Administración Pública en la modalidad COLUSIÓN AGRAVADA, en agravio del Estado, previsto y sancionado en el artículo 384º del Código Penal, de acuerdo a la ley vigente al momento de ocurrir los hechos (Ley vigente al momento de los hechos LEY N° 26713), al haber presuntamente defraudado al Estado concertándose con los representantes de la empresa Odebrecht y asociadas, así como con funcionarios públicos para favorecerla en el proceso de la concesión del Proyecto Corredor Vial Interoceánica Perú – Brasil IIRSA – SUR tramo 2 y tramo 3, ocasionando perjuicio patrimonial al Estado, ello a raíz de irregularidades advertidas como indicios de concertación, habiendo suscrito su empresa Westfield Capital un contrato de asesoría financiera con el Banco de Crédito del Perú y la Constructora Norberto Odebrecht S.A. para el financiamiento del referido proyecto, además de prestar servicios de estructuración financiera para diseñar y negociar los CRPAO, materia de la Adenda N° 03 al contrato de concesión del Proyecto Interoceánica Sur Tramo 3.

Por su parte, a GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA se le imputa ser cómplice primario del delito contra la Administración Pública en la modalidad COLUSIÓN AGRAVADA, en agravio del Estado, previsto y sancionado en el artículo 384º del Código Penal, de acuerdo a la ley vigente al momento de ocurrir los hechos (Ley vigente al momento de los hechos LEY N° 26713), al haber presuntamente defraudado al Estado concertándose con los representantes de la empresa Odebrecht y asociadas, así como con funcionarios públicos para favorecerla en el proceso de la concesión del Proyecto Corredor Vial Interoceánica Perú – Brasil IIRSA – SUR tramo 2 y tramo 3, ocasionando perjuicio patrimonial al Estado, siendo que del desarrollo de los hechos expuestos se atribuyó la representación de Westfield Capital Ltd, en la labor de estructuración financiera del Proyecto Carretera Interoceánica Sur y a título personal suscribió un contrato a fin de

prestar servicios de estructuración financiera para diseñar y negociar los CRPAO, materia de la Adenda N° 03 al contrato de concesión del Proyecto Interoceánica Sur Tramo 3.

Por tanto, se tiene como actividad criminal previa que el imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD en su condición de Ministro de Estado ha tenido intervención directa para materializar el acuerdo corruptor sostenido entre Jorge Simoes Barata y Alejandro Toledo Manrique, con el objeto de que la empresa Odebrecht se adjudicara la obra de la construcción y mantenimiento del proyecto de la IIRSA Tramos 2 y 3, todo ello en complicidad con Gerardo Sepúlveda Quezada.

De esta manera, los actos de concertación si bien tuvieron como propósito la adjudicación del Corredor IIRSA SUR, en sus tramos 2 y 3, a favor de la empresa Odebrecht (en consorcio con otras empresas) además, ello no se hubiera podido lograr si el imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD no gestionaba, impulsaba y proponía la adecuación del marco normativo para favorecer a dicha empresa. Como consecuencia de ello, se introdujeron conceptos técnico-económicos en la relación contractual (Estado-empresa), con la finalidad que, luego, la empresa Odebrecht pueda favorecer económicamente a los intereses privados de KUCZYNSKI GODARD, mediante la contratación de sus asesorías privadas, a través de la empresa Westfield Capital Ltda.

Todos los hechos -con contenido penal- materia de esta actividad criminal, son los que permiten entender por qué la empresa Odebrecht transfiriere dinero al imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD y a su hombre de confianza GERARDO SEPÚLVEDA QUEZADA, a través de una compleja estructuración de operaciones que implicaron "asesorías

financieras" y "transferencias de fondos a empresa la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD", de las que estos se beneficiaron.

1.2.4.1.3.- DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS CON WESTFIELD CAPITAL LTD Y GERARDO SEPÚLVEDA QUEZADA PARA EL INGRESO DEL ACTIVO MACULADO EN EL SISTEMA ECONÓMICO FORMAL

Pedro Pablo Kuczynski Godard, antes de la suscripción del contrato para la estructuración financiera del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú Brasil Tramos 2 y 3, como presidente del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN tuvo a su cargo las siguientes sesiones de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN:

Nº	ACTA Nº	FECHA	PARTICIPANTES
1.	Acta de Sesión N° 86	03 de diciembre de 2004	Intervinientes: • Pedro Pablo Kuczynski Godard • Carlos Ferrero Costa. • José Ortiz Rivera. • Glodomiro Sánchez Mejía. • Manuel Rodríguez Cuadros • Alfonso Velásquez Tuesta.
	ACUERDO ARRIBADO		Acuerdo Proinversión N° 86-01-2004, se decide establecer la ENTREGA EN CONCESIÓN AL

			SECTOR PRIVADO DEL "PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO PERÚ – BRASIL – IIRSA SUR".
2.	Acta de la Sesión N° 87	22 de diciembre de 2004	Intervinientes: • Pedro Pablo Kuczynski Godard • Carlos Ferrero Costa • José Ortiz Rivera • Glodomiro Sánchez Mejía • Manuel Rodríguez Cuadros • Alfonso Velásquez Tuesta
	ACUERDO ARRIBADO		Acuerdo Proinversión N° 87-04-2004, se decide aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada para la entrega en concesión al sector privado de las obras y mantenimiento de las Redes Viales que conforman el "Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú-Brasil".
3.	Acta de la Sesión N° 88	14 de enero de 2005	Intervinientes: • Pedro Pablo Kuczynski Godard • Carlos Ferrero Costa • Alfonso Velásquez Tuesta
	ACUERDO ARRIBADO		Acuerdo Proinversión N° 88-02-2005, se decide aprobar las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado, del "Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil".

4.	Acta de la Sesión N° 89	14 de febrero de 2005	Intervinientes: • Pedro Pablo Kuczynski Godard • Carlos Ferrero Costa • Alfonso Velásquez Tuesta • José Ortiz Rivera • Glodomiro Sánchez Mejía
	ACUERDO ARRIBADO		Acuerdo Proinversión N° 89-09-2005, se decide aprobar las modificaciones a las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado, del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil.
5.	Acta de la Sesión N° 90	03 de marzo de 2005	Intervinientes: • Pedro Pablo Kuczynski Godard • Carlos Ferrero Costa • David Lemor Bezdin • José Ortiz Rivera • Glodomiro Sánchez Mejía
	ACUERDO ARRIBADO		Acuerdo Proinversión N° 90-05-2005, mediante el cual se decidió: 1) Aprobar la modificación a las Bases referida a la reducción del requisito de precalificación técnico-operativo, relacionado con el porcentaje de participación del postor en otros proyectos, en el marco del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado, del Proyecto Corredor Vial interoceánico

			Sur, Perú – Brasil.
6.	Acta de la Sesión N° 91	17 de marzo de 2005	Intervinientes: • Pedro Pablo Kuczynski Godard • Carlos Ferrero Costa • David Lemor Bezdin • José Ortiz Rivera • Glodomiro Sánchez Mejía
	ACUERDO ARRIBADO		Acuerdo Proinversión N° 91-06-2005, se decide aprobar la modificación de fecha para la Presentación de Sobres N° 2 y N° 3, correspondiente a los Tramos 2, 3 y 4 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, para el 15 de abril de 2005.
7.	Acta de la Sesión N° 92	30 de marzo de 2005	Intervinientes: • Pedro Pablo Kuczynski Godard • Carlos Ferrero Costa • David Lemor Bezdin • José Ortiz Rivera • Glodomiro Sánchez Mejía
	ACUERDO ARRIBADO		Acuerdo Proinversión N° 92-01-2005: Se acuerda: 1) Aprobar la contratación directa de Corporación Financiera del Valle S.A., para que preste servicios de asesoría financiera conforme a los términos propuestos, en el marco del Concurso de Proyectos Integrales del Proyecto Corredor Vial Interoceánica

		Sur, Perú-Brasil. Acuerdo Proinversión N° 92-02-2005: Se acuerda: (…) La postergación de las fechas de adjudicación de la Buena Pro (Apertura de Sobres N' 3) del Concurso para la Concesión del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil, por un plazo de quince (15) días naturales.

Con la emisión de dichos acuerdos, la dación de un marco normativo favorable y el cargo que ostentaba al interior del Gobierno, allanó el camino favoreciendo directamente a la empresa ODEBRECHT a fin que se le adjudique la concesión del Proyecto Carretera Interoceánica Sur, Perú – Brasil y ser beneficiado económicamente junto a su organización criminal.

La actuación del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard no quedó ahí, sino que continuó con posterioridad a la suscripción del acuerdo (contrato) de asesoría financiera del 01 de abril de 2005, así prosiguió interviniendo el proceso de concesión del Proyecto Carretera Interoceánica IIRSA Sur participando de las sesiones de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN[268], tal como se aprecia a continuación:

N°	**ACTA N°**	**FECHA**	**PARTICIPANTES**
1.	Acta de la Sesión N° 94	22 de abril de 2005	Intervinientes: • Pedro Pablo Kuczynski Godard • Carlos Ferrero Costa • David Lemor Bezdin

[268] Hechos que son materia de investigación en el Caso N° 06-2017

			• José Ortiz Rivera • Glodomiro Sánchez Mejía Acuerdo arribado: • Acuerdo Proinversión N° 94-02-2005 Teniendo en consideración lo solicitado por el Comité de Proinversión en Proyectos de Infraestructura y de servicios públicos mediante oficio N° 36/2005/CPI/PROINVERSION DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2005, APROBAR LA INCORPORACION Y ADECUACION DE LA Ley N° 28242, a las bases del concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión al sector privado, del proyecto corredor vial interoceánico Sur, Perú-Brasil. • Acuerdo Proinversión N° 94-03-2005,Teniendo en consideración lo solicitado por el comité de Proinversión en Proyectos de Infraestructura y de servicios públicos mediante oficio N° 42/2005/CPI/PROINVERSION de fecha 21 de abril de 2005, se acuerda: 1) Aprobar la versión final del contrato de concesión correspondiente a los tramos N° 2,3 y 4 en el marco del concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú- Brasil.

2.	Acta de la Sesión N° 96	28 de abril de 2005	Intervinientes: • Pedro Pablo Kuczynski Godard • Carlos Ferrero Costa • José Ortiz Rivera Acuerdo arribado: Acuerdo Proinversión N° 96-02-2005: "De acuerdo a lo solicitado por el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Oficio de fecha 28 de abril de 2005 y Resumen Ejecutivo N' 42-2005- IOS de fecha 27 de abril de 2005, se decide: De conformidad con lo dispuesto con el Artículo 17 del Reglamento del TUO aprobado por Decreto Supremo N' 060-96-PCM, aprobar la postergación de las fechas para la presentación de los Sobres N' 2 y 3 (propuestas técnicas y económicas) y de adjudicación de la Buena Pro (Apertura de Sobres N' 3), para los Tramos 2, 3 y 4 del Concurso para la Concesión del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú Brasil.
3.	Acta de la Sesión N° 99	19 de mayo de 2005	Intervinientes: • Pedro Pablo Kuczynski Godard • Carlos Ferrero Costa • David Lemor Bezdin • José Ortiz Rivera • Glodomiro Sánchez Mejía

			Acuerdo arribado: Acuerdo Proinversión N° 99-01-2005: Se acordó aprobar la postergación de las fechas para la presentación de los Sobres Nº 2 y 3 (propuestas técnicas y económicas) y de adjudicación de la Buena Pro (Apertura de Sobres Nº 3), para los Tramos 2, 3 y 4 del Concurso para la Concesión del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil. En tal sentido, se tendrán como nuevas fechas, las _ siguientes: Presentación de Sobres Nº 2 y Nº 3 y apertura de Sobre Nº 2: 20 de junio de 2005. Apertura del sobre 3 y Adjudicación de la Buena Pro: 23 de junio de 2005.
4.	Acta de Sesión N° 100	27 de mayo de 2005	Intervinientes: • Pedro Pablo Kuczynski Godard • Carlos Ferrero Costa • José Ortiz Rivera • Glodomiro Sánchez Mejía Acuerdo arribado: Acuerdo Proinversión N° 100-01-2005 "(…) Se aprueba: (…) La posibilidad de que los postores pueda presentar un PAO inicial superior al máximo comunicado por Proinversión, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la

			entrega en concesión al sector Privado, del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil".
5.	Acta de la Sesión N° 102	14 de junio de 2005	Intervinientes: • Pedro Pablo Kuczynski Godard • Carlos Ferrero Costa. • David Lemor Bezdin • José Ortiz Rivera • Glodomiro Sánchez Mejía Acuerdo arribado: Acuerdo Proinversión N° 102-03-2005, se acuerda: 1) Aprobar las modificaciones a la Versión Final del Contrato de Concesión del Concurso de Proyectos Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil. Acuerdo Proinversión N° 102-04-2005, se decide: Aprobar el monto máximo del Pago Anual por Obras (PAO), así como el monto fijo del Pago Anual por mantenimiento (PAMO) para la concesión de los Tramos del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil. Acuerdo Proinversión N° 102-05-2005, Se decide gestionar ante el MEF, para que dicha entidad solicite la aprobación del Consejo de Ministros para iniciar los trámites necesarios para el otorgamiento de una garantía para respaldar las obligaciones económicas del Concesionario de los Tramos Viales

			del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, hasta por un monto máximo de US$ 200 millones, que garantizaran el inicio de las obras de la Concesión de los Tramos Viales del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil. Acuerdo Proinversión N° 102-06-2005, se decide: La postergación de las fechas para la presentación de los sobres N° 2 y 3 (propuestas técnicas y económicas) y de adjudicación de la Buena Pro (Apertura de Sobres N° 3), para los Tramos 2, 3 y 4 para la Concesión del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, se tendrá como nuevas fechas: Sobres 2 apertura el 21 de junio de 2005 y sobre 3 apertura el 23 de junio de 2005.
6.	Acta de la Sesión N° 103	30 de junio de 2005	Intervinientes: • Pedro Pablo Kuczynski Godard • Carlos Ferrero Costa • José Ortiz Rivera Acuerdo arribado: Acuerdo Proinversión N° 103-01-2005, se resuelve: 1) De conformidad con las potestades conferidas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo PROINVERSION N° 94-03-2005 de fecha 22 de abril de 2005, ratificar los Acuerdos del Comité de PROINVERSION N° 253-01-2005-Interoceanico y

			N° 254-02-2005-Interoceanico de fechas 17 y 20 de junio de 2005 respectivamente, en virtud de los cuales se aprueban modificaciones de carácter no sustanciales a las Bases y a la versión final del Contrato de Concesión de los Tramos Viales N° 2, 3 y 4 del Proyecto corredor vial Interoceánico Sur Perú-Brasil.
7.	Acta de la Sesión N° 105	12 de julio de 2005	Intervinientes: • Pedro Pablo Kuczynski Godard • Carlos Ferrero Costa. • José Ortiz Rivera. • David Lemor Bezdin. Acuerdo arribado: Acuerdo Proinversión N° 105-01-2005, se decidió: Aprobar la postergación de las fechas para la presentación de los Sobres N° 2 y 3 (propuestas técnicas y económicas) y de adjudicación de la Buena Pro (Apertura de Sobres N° 3), para los Tramos 1 y 5 del concurso para la Concesión del Proyecto Corredor Vial Interoceánica Sur, Perú – Brasil. En tal sentido, se tendrán como nuevas fechas, las siguientes: i) Presentación de Sobres N° 2 y N° 3 y apertura de sobre N° 2: 9 de noviembre de 2005 o dos días hábiles de recibido el Informe Previo de la Contraloría General de la República, ii) Apertura de Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro: 16 de noviembre de 2005 o cinco días hábiles

			posteriores a la verificación del evento anterior. Acuerdo Proinversión N° 105-02-2005, se decide: 1) Aprobar los textos de las Cláusulas Adicionales a los contratos de Concesión correspondientes a los Tramos N° 2, 3 y 4 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, las mismas que serán suscritas en la misma oportunidad que los correspondientes contratos de Concesión, cuyas copias como anexo forman parte de la presente acta. 2) instruir al Comité de PROINVERSION a incluir en las Cláusulas Adicionales a los Contratos de Concesión correspondientes a los tramos N° 2, 3 y 4 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, las precisiones en materia de pasivos ambientales que recomiende la consultora MACROINVEST.
8	Acta de Sesión Nº107	27 de julio del 2005	Intervinientes: • Pedro Pablo Kuczynski Godard • Carlos Ferrero Costa. • José Ortiz Rivera. Acuerdo arribado: Acuerdo PROINVERSIÓN Nº107-01-2005: se decide aprobar las modificaciones a los textos de las Cláusulas Adicionales a los Contratos de

			Concesión, correspondientes a los Tramos N°2, 3 y 4 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil.
9	Acta de Sesión Nº 108	02 de agosto del 2005	Intervinientes: • Pedro Pablo Kuczynski Godard • Carlos Ferrero Costa • David Lemor Bezdin • José Ortiz Rivera • Glodomiro Sánchez Mejía Acuerdo arribado: Acuerdo PROINVERSIÓN Nº108-01-2005: Instruir al Comité de PROINVERSIÓN en proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos a proceder con los Actos de Cierre del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y el mantenimiento de los Tramos Viales del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, a que se refiere el numeral 10.2 del TUO de Bases del mencionado Concurso, con el objeto de que se suscriban los Contratos de Concesión de los Tramos Viales 2, 3 y 4 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, con los adjudicatarias de la buena pro. Acuerdo PROINVERSIÓN Nº 108-02-2005: Autorizar la emisión de la Circular, mediante la cual se remite los Contratos de Concesión aplicables

			a los Tramos 2, 3 y 4, que contiene precisiones de orden formal, en el marco del Concurso de proyectos Integrales para la Concesión de los Tramos Viales 2, 3 y 4 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil. Acuerdo PROINVERSIÓN Nº108-03-2005: Aprobar la precisión a las Cláusulas Adicionales al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación de los Tramos 2,3 y 4 del Proyecto Corredor Interoceánico Sur, Perú-Brasil, en el sentido de que la fecha de inicio de explotación y sus obligaciones correspondientes, es a partir de la fijación del responsable de la etapa operativa del referido Contrato de Concesión.
10	Acta de Sesión Nº109	04 de agosto del 2005	Intervinientes: • Pedro Pablo Kuczynski Godard • Carlos Ferrero Costa. • David Lemor Bezdin. • José Ortiz Rivera. • Glodomiro Sánchez Mejía. Acuerdo arribado: Acuerdo PROINVERSIÓN Nº109-01-2005: Instruir al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos a proseguir con los actos de cierre del Concurso de Proyectos

			Integrales para la Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, con el objeto de que se suscriban los Contratos de Concesión de los Tramos Viales 2,3 y 4, respectivamente, del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, con los adjudicatarios de la buena pro; y también Instruir al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos a la fiscalización posterior de la veracidad de las declaraciones juradas presentadas por los consorcios Consorcio Concesionario Interoceánica INAMBARI-IÑAPARI y Consorcio Concesionario Interoceánica URCOS-INAMBARI, de acuerdo con la Ley del Procedimiento Administrativo General.

A consecuencia de los acuerdos arribados en la Sesión N° 109 del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN que estuvo presidida por el imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, fueron suscritos los Contratos de Concesión con las Concesionarias Interoceánica Sur, conforme a continuación se detalla[269]:

- El 04 de agosto del 2005, el Gobierno del Perú, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A., celebraron un Contrato de Concesión para la construcción, operación y mantenimiento del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú- Brasil - Tramo 2 (Urcos-Inambari), contrato de Concesión que fue modificado por una Primera Adenda el 24 de febrero de

[269] Según referencia de Fs. 909 del Anexo 7-Documentos remitidos por la empresa Odebrecht

2006, una Segunda Adenda el 6.JUN.2006 y una Tercera Adenda el 26 de julio de 2006.

- Asímismo, el 04 de agosto de 2005, el Gobierno del Perú, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A., celebraron un Contrato de Concesión para la construcción, operación y mantenimiento del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú- Brasil, Tramo 3 (Inambari-Iñapari). El Contrato de Concesión fue modificado por la Adenda N° 01 del 24 de febrero de 2006, la Adenda N° 02 del 16 de junio de 2006 y la Adenda N° 03 del 26 de julio de 2006.

De este modo, benefició a la empresa Odebrecht a través de sus concesionarias, con quienes la empresa Westifield Capital Ltd de su propiedad suscribió contratos para brindar asesoría financiera al mismo proyecto y respecto a los CRPAOs materia de la adenda, con lo cual se vio beneficiado económicamente.

1.- <u>DEL ACUERDO (CONTRATO) DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2005 CON SU RESPECTIVA PROPUESTA, ADENDA Y MODIFICACIÓN SUSCRITOS ENTRE WESTFIELD CAPITAL LTD Y LA CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECTH S.A.</u>

A consecuencia de lo señalado, con fecha **29 de marzo de 2004** Westfield Capital Ltd y el Banco de Crédito del Perú[270], de forma conjunta autodenominándose asesores o estructuradores, presentaron a la Constructora Norberto Odebrecht S.A. una **"Propuesta para una asesoría**

[270] A fojas 1829- 1841 del Tomo 10, Anexo N° 02 denominado "Documentos remitidos por el Banco de Crédito del Perú y su relación con Westfield Capital sobre los contratos de asesoría financiera del "Proyecto Trasvase Olmos" y del "Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil"

financiera integral en el concurso público para la concesión del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil[271]".

Al respecto, plantearon a Odebrecht que en una primera etapa brindarían asesoría financiera en la evaluación financiera de la concesión del Proyecto Corredor Interoceánico Sur Perú, Brasil Tramos 2 y 3 incidiendo en la bancabilidad del proyecto y las alternativas de financiamiento para la concesión y en una segunda etapa, si es que a Odebrecht se le adjudicaba la buena pro de la concesión, los asesores, procederían al diseño definitivo e implementación de las estructuras de financiamiento elaboradas en primera etapa.

Como se tiene conocimiento, el investigado KUCZYNSKI GODADRD fue la persona que fundó y presidió la empresa Westfield Capital desde el año 1992; sin embargo, de la propuesta indicada líneas arriba consta en el acápite VI. Correspondiente al EQUIPO DE TRABAJO, que la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD consignó como socio fundador a Gerardo SEPULVEDA QUEZADA, describiendo su desempeño laboral, lo cual no se condice con la realidad, en tanto de los registros de la empresa tanto en Islas Vírgenes Británicas como en los Estados Unidos, por ningún lado aparece este imputado como socio fundador. En el mismo sentido, en la declaración del 11 de marzo de 2019, el investigado KUCZYNSKI GODARD, ante la Pregunta 5[272], indicó lo siguiente: *(…) Pregunta 05: Para que precise si Gerardo Sepúlveda fue socio fundador de Westfield Capital. Dijo: Que, no (…).*

No obstante, dicho documento sirvió como base y fundamento para la elaboración de la propuesta técnica que posteriormente Odebrecht entregaría a PROINVERSION, en la cual se consignó como asesor único y

[271] A fojas 6748-6760 del Tomo 34
[272] A fojas 598-619 de la Carpeta Fiscal, denominada "Cuaderno de Declaraciones ", Tomo 03.

exclusivo al Banco de Crédito del Perú y no se mencionó por ningún lado a WESTFIELD CAPITAL, según se tiene de la documentación denominada "Evaluación de las alternativas de financiamiento en el mercado peruano de la concesión del Tramo 2 del Corredor Vial Interoceánica Sur, Perú-Brasil"[273] y "Evaluación de las alternativas de financiamiento en el mercado peruano de la concesión del Tramo 3 del Corredor Vial Interoceánica Sur, Perú-Brasil."[274]. En otras palabras, se tenía pleno conocimiento e intención de ocultar la intervención de KUCZYNSKI GODARD, de forma directa o indirecta a través de su empresa Westfield Capital Ltd.

Así, para el año 2005, previo al otorgamiento de la Buena Pro y a la suscripción de contrato de concesión del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil (IIRSA Tramos 2 y 3), se suscribió el **Acuerdo (contrato) de fecha 01 de abril de 2005**[275], que tuvo como objeto la asesoría en la evaluación financiera de la concesión, incidiendo en la bancabilidad del proyecto y las alternativas de financiamiento disponible para la Concesión, entre otros, para el desarrollo de dicho proyecto, documento que fue suscrito por GERARDO SEPULVEDA QUEZADA, en representación de Westfield Capital Ltda.; José ESPOSITO LI CARRILLO, Andrés Juan MILLA COMITRE y Christian LAUB BENAVIDES, en representación de Credibolsa SAB y Banco de Crédito del Perú; y Jorge Enrique SIMOES BARATA, en representación de la Constructora Norberto Odebrecht S.A. De igual forma, existieron modificaciones al acuerdo con

[273] A fojas 1843 – 1855 de la Carpeta Fiscal, Tomo 10, Anexo 2 denominado "Documentos remitidos por el Banco de Crédito del Perú y su relación con Westfield Capital sobre los contratos de asesoría financiera del "Proyecto Trasvase Olmos" y del "Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil".
[274] A fojas 1856-1880 de la Carpeta Fiscal, Tomo 10, Anexo 2 denominado "Documentos remitidos por el Banco de Crédito del Perú y su relación con Westfield Capital sobre los contratos de asesoría financiera del "Proyecto Trasvase Olmos" y del "Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil", remitidos con cartas del 17 de junio de 2005 por de Christian Laub Benavides y Andrés Milla del Área Finanzas Corporativas del Banco de Crédito del Perú.
[275] Fs. 6742-6744, de la Carpeta Fiscal, Tomo 34.

fechas 09 de enero de 2006 [276] y 01 de diciembre de 2006[277], las cuales aparece suscribiendo el imputado Gerardo Sepúlveda Quezada como representante de la empresa Westfield Capital.

En el acuerdo se pactaron comisiones fijas y variables a cobrar por el servicio de estructuración de financiamiento en el mercado de capitales a través de emisiones primarias de acciones, de bonos y de deuda. Así, se estableció la siente forma de pago:

- En la **primera etapa** del proceso hasta el momento de la apertura de los sobre y el otorgamiento de la buena pro, se pactó una comisión fija no reembolsable de US$ 20,000 dólares más los impuestos, la cual sería deducible de la comisión de éxito

- En **segunda etapa** se comprendió dos rubros de pago, el primero respecto a la **comisión de estructuración** por la estructuración del financiamiento y la definición de los instrumentos a colocarse lo cual comprendería el pago de una comisión fija de US$ 100,000 dólares más los impuestos que correspondan, monto pagadero en cuotas iguales mensuales desde la fecha de la adjudicación de la buena pro de la concesión a Odebrecht y el segundo respecto al pago de una **comisión de éxito** por la colocación de los valores, ya sean instrumentos de deuda a razón del 1.70 del monto colocado de la emisión (concepto de la estructuración) y 0.10% del monto colocado de la emisión (por concepto de colocación) o instrumentos representativos de capital a razón de 2.40% del monto colocado de la emisión (por concepto de estructuración) y 0.10% del monto colocado de la emisión (por concepto de colocación).

[276] Fs 6745 y 6746 de la Carpeta Fiscal, tomo 34.
[277] Fs. 6747 de la Carpeta Fiscal, tomo 34.

Estos términos contractuales fueron corroborados por José ESPOSITO LI CARRILLO, quien manifestó su declaración de fecha 23 de marzo de 2018[278], en su respuesta a la pregunta 6, lo siguiente:

> *(…) Pregunta 6: ¿Qué contratos firmó en su calidad de funcionario de Credibolsa SAB Y/O el Grupo BCP, conjuntamente con Westfield Capital para asesorar a Odebrecht. Dijo: Solamente firmé dos contratos: IIRSA NORTE en marzo del 2005 e IRSA SUR en abril del 2005, porque pasé a Pacífico Seguros en enero de 2006 (…).*

De igual forma Juan Andrés MILLA COMITRE, en su declaración de fecha 04 de abril de 2018[279], ante la pregunta 6, indicó lo siguiente:

> *(…) Pregunta 6: ¿Ha participado Usted en asesorías de estructuración financiera o de otra índole para empresas del Grupo Odebrecht? De ser afirmativa su respuesta, proporcione ordenadamente información acerca de todo cuando esté relacionado con dichas asesorías. Dijo: En mi época en el BCP de Finanzas Corporativas participé en el año 2004 en la Asesoría Financiera para el financiamiento de la primera fase del Proyecto de Irrigación Olmos. Luego, estuve viendo inicialmente el financiamiento que se estaba haciendo para la IRSA SUR (…).*

Asimismo, Christian LAUB BENAVIDES se refirió en su declaración de fecha 05 de abril de 2018[280], ante la pregunta 3, lo siguiente:

> *(…) Pregunta 3: ¿Si conoce a la empresa Westfield Capital Ltd, de ser así, indique qué relación tiene o ha tenido con dicha empresa?*

[278] A fojas 137-141 del Tomo 1 denominado "Cuaderno de Declaraciones".
[279] A fojas 462-472 del Tomo 3 denominado "Cuaderno de Declaraciones".
[280] A fojas 484-489 del Tomo 3 denominado "Cuaderno de Declaraciones".

> *Dijo: Si lo conozco, hemos tenido comandatos en los que hemos trabajado el BCP con esta empresa, hemos participado en TGP, Trasvase Olmos, IIrsa Norte e IIrsa Sur en servicios de asesoría financiera (…).*

De esta manera, dichos asesores debían diseñar la estructura financiera necesaria para cubrir el financiamiento que le correspondería a la constructora brasileña, en caso obtuvieran la buena pro en el concurso de la concesión correspondiente al proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil (IIRSA Tramos 2 y 3).

Es decir, la constructora Norberto Odebrecht S.A contrató de manera anticipada a las empresas WESTFIELD CAPITAL LTD y el Banco de Crédito del Perú, como sus asesoras financieras, antes que la constructora brasileña se le comunique formalmente la adjudicación del proyecto.

Luego del otorgamiento de la buena pro al Consorcio Concesionario Interoceánica Urcos – Inambari y al Concesionario Inambari – Iñapari, el 30 de junio de 2005 se constituyó la Concesionaria Interoceánica Sur - TRAMO 2 S.A. y Concesionaria Interoceánica Sur - TRAMO 3 S.A.

Ahora bien, con la finalidad de continuar y no perder el vínculo con Pedro Pablo Kuczynski Godard, funcionario clave del gobierno y presidente del Consejo Ejecutivo de PROINVERSIÓN que tuvo a cargo el proceso de concesión, la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A. y Tramo 3 S.A. (antes Constructora Norberto Odebrecht S.A), el Banco de Crédito del Perú, Westfield Capital Ltda. y Credibolsa S.A.B. mediante la carta del **09 de enero de 2006**[281], suscriben **la adenda al Contrato de Asesoría Financiera al**

[281] Fs 629 y sgtes de la Carpeta Fiscal, tomo 4

Contrato de fecha 01 de abril de 2005, donde introducen modificaciones sustantivas al acuerdo firmado. Los temas modificados fueron los *"(...) referidos a la descripción de los servicios a ser proporcionados por los asesores y a los honorarios a ser pagados por los mismos."*, conforme a continuación se detallan:

Honorario de Asesoría	**Honorario por Financiamiento vía CAO – PAOs Liderados por los Asesores**	**Honorario por Financiamiento vía BONOS Liderados por los Asesores**
0.20% sobre el monto de los financiamientos estructurados	1.1% sobre los primeros $ 150 millones de dólares de financiamientos estructurados. 1.0% sobre los financiamientos estructurados por sobre $ 150 millones de dólares.	Se mantienen vigentes los términos contenidos en el contrato de asesoría de fecha 1 de abril de 2005.
Comisión Fija: US$ 150,000 pagaderos en 10 cuotas iguales sucesivas.		

Esta adenda que modificaba la estructura de servicios y honorarios, fue suscrita por GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA en representación de WESTFIELD CAPITAL LTD; Christian LAUB BENAVIDES en representación del Grupo BCP; y Luis Fernando DE CASTRO SANTOS en representación de la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A y Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A.

Ahora bien, el **01 de diciembre de 2006** el Banco de Crédito del Perú, Westfield Capital Ltd, Credibolsa S.A.B. y Concesionaria Interoceánica Sur S.A. suscribieron la modificación a las condiciones de pago de honorarios, en tal sentido se acordó que de devengarse el honorario de asesoría equivalente al 0.20% del monto de financiamientos estructurados, este será pagado por la Concesionaria el 15 de enero de 2008 o dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que la Superintendencia de Administración Tributaria les entregue los montos correspondientes a la devolución anticipada del I.G.V., correspondiente a la construcción de los tramos 2 y 3 de la Carretera Interoceánica, lo que suceda primero, manteniendo los demás puntos del acuerdo. Este documento nuevamente fue suscrito por Gerardo Sepúlveda Quezada como representante de la empresa Westfield Capital Ltd.

Conforme a los hechos narrados, los documentos suscritos por el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada como representante de la Westfield Capital Ltd. de propiedad del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard, son:

1. La propuesta para una asesoría financiera integral en el concurso público para la concesión del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil de fecha 29 de marzo de 2005.

2. El acuerdo (contrato) de Asesoría Financiera de fecha 01 de abril de 2005.

3. La adenda al contrato de asesoría financiera al contrato de fecha 01 de abril de 2005, de fecha 09 de enero de 2006.

4. La modificación al contrato de fecha 01 de abril de 2005, de fecha 01 de diciembre de 2006.

Estos actos se circunscriben a la puesta en marcha del concurso para la concesión del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Tramos 2 y 3, por parte del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, del cual el imputado Pedro Pablo Kuczynski era Presidente de Directorio, en dichas circunstancias en abril de 2005 la empresa Westfield Capital de propiedad del referido imputado, bajo la presunta gestión de Gerardo Sepúlveda Quezada, asociada con el Banco de Crédito del Perú y Credibolsa, suscribieron un contrato de estructuración financiera a favor de la empresa ODEBRECHT, con la finalidad de financiar la ejecución del proyecto, documento en el cual se pactaban comisiones fijas y bonos de éxito una vez obtenida la buena pro, la misma que debía ser aprobada por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, presidida por el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard.

A. GERARDO SEPÚLVEDA QUEZADA COMO REPRESENTANTE DE WESTFIELD CAPITAL LTD

Como se tiene de los documentos señalados con anterioridad, en los mismos aparece el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, atribuyéndose la representatividad de la empresa Westfield Capital Ltd, al respecto en su declaración del día 05 de marzo de 2018[282], ha respondido a la Pregunta 72, lo siguiente:

[282] A fojas 146- 187 de la Carpeta Fiscal, Tomo1, denominado "Cuaderno de Declaraciones".

> *(…) Pregunta 72: ¿Usted realizaba actos de administración, gestión u otra índole en la empresa WESTFIELD CAPITAL?*
> *Mis labores relacionadas a WC han estado siempre centradas en la identificación y ejecución de Asesorías Financieras. Yo suscribo los contratos a nombre de WC sólo en aquellos proyectos en que yo participo. Yo vengo firmando contratos en representación de WC desde el año 1993 en adelante. Para realizar estas firmas yo no requiero ningún título (…).*

Sin embargo, lo declarado por SEPULVEDA QUEZADA no coincide con lo registrado en la Página Web del Registro de empresas o corporaciones de Florida-USA[283], toda vez que para el año 2004 si bien Gerardo Sepúlveda Quezada no consta inscrito como Directors u Officer de Westfield Capital Ltd, si tiene tal condición en el periodo del año 2006 al año 2010 como la persona encargada de la empresa citada; es decir, sí se inscribían poderes de la empresa Westfield Capital en registros circunscritos en Miami, tal como aparece en el indicado registro.

Como se ha señalado con anterioridad, el acuerdo (contrato) de fecha 01 de abril de 2005 señala textualmente en el punto 6.: *"Las partes aceptan que para efectos de este acuerdo se someten a la Legislación Peruana y a la jurisdicción de los Juzgados de Lima."*; en tal sentido, las obligaciones emanadas del acuerdo se circunscriben al ordenamiento jurídico peruano; sin embargo, de la información brindada por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos tampoco se encuentran inscritos poderes a nombre de Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, para obrar como representante de la empresa

[283] A fojas 4427- 4479, Acta de Búsqueda e Impresión de Información de Fuente Pública, De la búsqueda en la pág. web http://dos.myflorida.com/sunbiz/search/, se encontró fichas de reporte anual de la empresa Westfield Capital Ltd. desde el año 1998 (inscripción) hasta a 2016 (Inactivo el 22-09-2017), **Gerardo Sepúlveda consta en los años 2006 a 2010.**

Westfield Capital Ltd[284], conforme a la documentación remitida mediante Oficio N° 6222-2022-SUNARP-Z.R. N° IX-PUB-EXO.

Situación que llama poderosamente la atención, en tanto este trámite denominado Poder Otorgado por Sociedades Constituidas o Sucursales Establecidas en el Extranjero que se asienta en el registro de Personas Jurídicas, no es ajeno a Pedro Pablo Kuczynski Godard debido a su conocimiento sobre el otorgamiento de poder en favor de terceros, como por ejemplo lo realizó a través de su empresa Dorado Asset Management Ltd, domiciliada en Islas Vírgenes Británicas, para la adquisición del inmueble ubicado en la sección 2-B de la zona N° IX, sección 2-B del distrito de Cieneguilla, provincia y departamento de Lima, a través de poder otorgado a favor de terceros conforme se tiene del título archivado de la partida registral N° 11742513[285].

La suscripción del acuerdo resulta por demás llamativo, toda vez que tratándose de un contrato importante y de montos exorbitantes, el Banco de Crédito no cumplió con verificar en el Perú los poderes vigentes de SEPULVEDA QUEZADA, quien fue la persona que iba a actuar en representación de Westfield Capital Ltd, más aún cuando este contrato se sometía a las leyes peruanas vigentes en dicho momento, conforme al mismo contrato de fecha 01 de abril de 2005, lo cual resulta sospecho en tanto de haberse producido algún incumplimiento de los acuerdos por parte de Westfield Capital Ltd, en tanto quien firmó carecía de representación para hacerle exigible el mismo.

[284] Según documentación remitida por Registros Públicos a través del Oficio N° 6222-2022-SUNARP-Z.R. N° IX-PUB-EXO (folios 12344), obrante de folios 12369 (Tomo 62) a 12441 (Tomo 63).
[285] Título archivado de folios 1737 a 1759, del tomo 09

En tal sentido, se suscribe la propuesta de asesoría financiera entre la constructora Odebrecht y Westfield Capital Ltd, el acuerdo (contrato), adenda y modificatoria, a pesar de que no existía poder de representación que delegue facultades de representación con poderes específicos a la persona de GERARDO SEPULVEDA QUEZADA, para este pueda actuar en nombre de WESTFIELD CAPITAL LTD. Lo antes señalado, hace colegir que el investigado KUCZYNSKI GODARD[286], a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros no sólo conocía de las asesorías financieras realizadas por su socio SEPULVEDA QUEZADA a la constructora ODEBRECHT, sino que también dispuso de sus buenos oficios para llevar a cabo dicha asesoría financiera y no aparecer como tal.

Respecto al conocimiento y las influencias de Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada se tiene que no contaba con experiencia ni con influencias alguna como para asumir una asesoría financiera. Es del caso que tanto en la asesoría financiera que brindó Westfield Capital Limited a la Concesión IIRSA Sur Tramos 2 y 3 vinculadas a la multinacional Odebrecht fue realizada por Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada quien tenía como rol en la organización criminal el de dar la cara en las asesorías pues quien realmente estaba detrás de la asesoría tenía impedimento por ejercer cargo de ministro de Estado; sin embargo, el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard desde la sombra era quien manejaba realmente las asesorías y por ello era el be7neficiario final de los pagos que efectuaba Odebrecht.

B.- <u>DE LA AUSENCIA DE GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA EN EL PERÚ PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO (CONTRATO) DEL 01 DE ABRIL DE 2005</u>

[286] Socio fundador de Westfield Capital Ltd.

De los antecedentes se tiene que, el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada en la fecha de la suscripción de la propuesta para una asesoría financiera integral en el concurso público para la concesión del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil y acuerdo (contrato), esto es el 29 de marzo y 01 de abril de 2005 respectivamente, no se encontraba en el país, por cuanto estas fechas no coinciden con las de su ingreso a territorio nacional, según el Oficio N° 000161-2020-GG/MIGRACIONES de fecha 11 de marzo de 2020[287], así como de las fechas de ingresos y salida según el Registro de Hotel "Swissotel" de fecha 20 de marzo de 2018[288], a fojas 1244 a 1246 de la Carpeta Fiscal.

N°	FECHA DEL ACUERDO Y/O MODIFICACION	EMPRESAS QUE SUSCRIBEN	SUSCRIPTORES DE LOS ACUERDOS Y ADDENDAS Y CULMINACION	REGISTRO DE MIGRACIONES		REGISTRO HOTELERO COSTA DEL PACIFICO S.A (HOTEL SWISSOTEL)	
				INGRESO	SALIDA	INGRESO	SALIDA
1	01.04.2005	BCP, CREDIBOLSA SAB, WESTFIELD CAPITAL LTD, CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT	CHRISTIAN LAUB, ANDRES MILLA COMITRE, **GERARDO SEPULVEDA QUESADA**, LUIS FERNANDO DE CASTRO SANTOS Y JORGE HENRIQUE SIMOES BARATA	07.04.2005	08.04.2005	07.04.2005	09.04.2005

C.- <u>FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD DE GERARDO SEPÚLVEDA QUEZADA TAMBIÉN REALIZABA</u>

[287] Obrante a folios 9019-9048 del tomo 46 de la carpeta principal.
[288] Obrante a folios 1244 a 1247 del cuaderno 7 de la carpeta principal.

SERVICIOS DE ASESORÍA FINANCIERA

Así, luego de suscribirse el Acuerdo (Contrato) de fecha 01 de abril de 2005 con la empresa Westfield Capital Ltd., consta que luego de tres (3) años, MAURICIO GUGLIELMETTI VERGARA, en representación de la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD, presenta la "Propuesta de Servicios" de fecha 21 de setiembre de 2008[289] al representante de la Concesionaria Interoceánica Sur-Tramo 2 y 3, Luiz Fernando de CASTRO SANTOS, para realizar el servicio de asesoría financiera correspondiente al proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil (IIRSA Tramos 2 y 3).

Siendo tal propuesta aceptada por los directores Juan Andrés MARSANO SOTO y Luiz Fernando De CASTRO SANTOS, representantes de la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 y 3.

Esto último tampoco hubiese llamado la atención, si no fuese porque la "Propuesta de Servicios" entregada por la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD, tuvo como objeto financiar el proyecto en sus adicionales, cuando bien pudo haberlo realizado la misma empresa WESTFIELD CAPITAL LTD, cuya empresa conocía dicho mercado.
Es decir, por esos años, la vinculación entre el investigado KUCZYNSKI GODARD y el investigado SEPULVEDA QUEZADA, trascendía las relaciones amicales para llevarlo al campo de los negocios; siendo el primero de ellos, la persona idónea para llevar acabo las asesorías en estructuración financiera, incluso las encomendadas a FIRST CAPITAL INVERSIONES E ASESORÍAS LTD, no sólo porque sería esta la persona

[289] A fojas 33-36 del Anexo 7, tomo 1 denominado Documentación remitida por la empresa Odebrecht.

más capacitada sino la que en el terreno de los negocios gozaba de prestigio, imponiendo sus buenos oficios para ello.

Esto coincide con lo señalado por SEPULVEDA QUEZADA, quien en su declaración de fecha 05 de marzo de 2018[290], en respuesta a la pregunta 1 y 2, respondió lo siguiente:

> *(…) Pregunta 1: ¿Conoce al Señor Pedro Pablo KUCZYNSKI GODARD? Dijo: Si lo conozco aproximadamente desde 1992, época en la que yo trabajaba en el CAP (Compañía de Aceros del Pacifico), mi cargo era de Analista Director de Desarrollo y Pedro Pablo asumió como Vicepresidente del Directorio de la Compañía. Tuve oportunidad de trabajar con él y luego de esa experiencia me invitó a trabajar con él a Estados Unidos. (…) (…) En esa época solamente había una relación laboral (…).*
>
> *Pregunta 2: De ser afirmativa su respuesta a la pregunta anterior, ¿En qué circunstancias y que vínculo tiene o ha tenido con dicha persona? Dijo: (…) Cuando Pedro KUCZYNSKI GODARD me invitó a Estados Unidos fue mi mentor, me pagó las clases de inglés, pude aprender y ser el profesional independiente que hoy soy, yo tenía 25 años aproximadamente, luego en 2006 volví a Chile y potencié mi empresa de la cual se mencionarán detalles más adelante,* ***y lo invité a hacer asesorías****. (Negrita y subrayado es nuestro) (…)*

Al respecto, se ha indicado que el investigado KUCZYNSKI GODARD, también asesoró a la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES E ASESORÍAS LTD, cuyo socio fundador de GERARDO SEPULVEDA, incluso en las asesorías encomendadas a esta. Entonces, para esta nuevo

[290] A fojas 146-187 de la Carpeta Fiscal, denominada "Cuaderno de Declaraciones ", Tomo 01.

encargo simulado de asesoría financiera encomendada nuevamente a First Capital para el proyecto IIRSA SUR tramo 2 y 3, nace la misma interrogante, teniendo en cuenta el antecedente de la asesoría financiera encomendada a First Capital en el 2005 a la empresa Trasportadora de Gas del Perú (TgP), entonces nos preguntamos: ¿Tenía o no experiencia First Capital Inversiones y Asesorías Ltd y Gerardo Sepúlveda, experiencia en el rubro de asesoría en estructuración financieras?.

Al respecto, la respuesta sería negativa, toda vez, que como ya se ha dicho, el experto y quien gozaba del prestigio reconocido en materia financiera fue KUCZYNSKI GODADRD, además de los contactos por el cargo público que ostentaba, quien ya desde el año 2003 trabajaba conjuntamente con SEPULVEDA QUEZADA.

De esta manera, se puede afirmar que el investigado KUCZYNSKI GODARD fue el intelectual que llevó a cabo las asesorías financieras encomendadas a Westfield Capital Ltd, recibiendo sumas dinerarias por dicha labor en cuentas bancarias de este y de su empresa antes aludida.

D.- <u>DE LAS REUNIONES SOSTENIDAS POR PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD CON JORGE HENRIQUE SIMOES BARATA Y GERARDO SEPÚLVEDA QUEZADA</u>

En el Informe Final de la Comisión[291] presidida por la Congresista Rosa María Bartra Barriga se señala *"El argumento utilizado por Pedro Pablo Kuczynski Godard para acreditar que no se involucró en este servicio de*

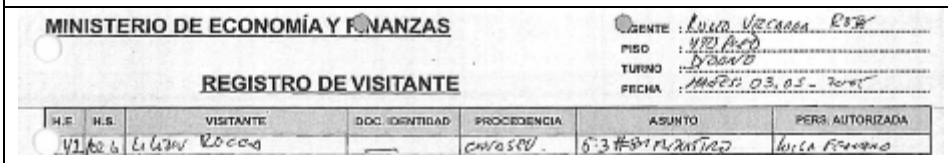
[291] Informe Final de la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de investigar los presuntos sobornos, coimas y dádivas que hubieran recibido funcionarios públicos de los diferentes niveles de gobierno, en relación a las concesiones, obras y proyectos que hayan sido adjudicados a las empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvao y otras, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contratación con el Estado peruano presidida por la Congresista Rosa María Bartra Barriga. Anexo 42.

asesoría, era la existencia de la denominada "muralla china" como impedimento para vincularse en los negocios de Westfield Capital." de esta forma Kuczynski Godard trató de tomar distancia de los representantes de la empresa Odebrecht en el Perú y del imputado Gerardo Sepúlveda Quezada, quien suscribió documentos a nombre de su empresa Westfield Capital, sin tener la representación para ello.

Pero, muy por el contrario, el argumento de la "muralla china" resultó ser una falacia ideada por el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard, porque mientras se desempeñaba como Ministro de Economía, Presidente del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN y Presidente del Consejo de Ministros, era propietario único y representante de la empresa Westfield Capital Ltd. recibiendo las visitas de Jorge Simoes Barata y Gerardo Sepúlveda Quezada.

Así, posterior a la suscripción del acuerdo (contrato) para la estructuración financiera y previo el otorgamiento de la buena pro de la Concesión del Proyecto Interoceánica Sur Tramos 2 y 3, se advierten reuniones sostenidas entre Pedro Pablo Kuczynski Godard y Jorge Henrique Simoes Barata; las cuales constan en el registro de visitas al Ministerio de Economía y Finanzas[292], donde se advierten cuatro (04) ingresos efectuados por Jorge Henrique Simoes Barata:

VISITA DEL 03 DE MAYO DE 2005

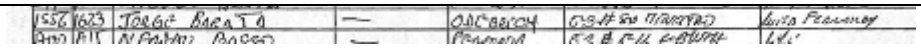

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REGISTRO DE VISITANTE

AGENTE : Lucia Vizcarra Rosa
PISO : 4to Piso
TURNO : Diario
FECHA : Martes 03.05.05 - 7:00 a.m.

H.E	H.S.	VISITANTE	DOC. IDENTIDAD	PROCEDENCIA	ASUNTO	PERS. AUTORIZADA
V1	8:4	Jorge Rocca	—	Odebrecht	6:3 #84 Ministro	Lucia Vizcarra

[292] Registro obrante a folios 392, 394, 401 y 409 del Anexo N° 26, Tomo 2.



VISITA DEL 04 DE MAYO DE 2005



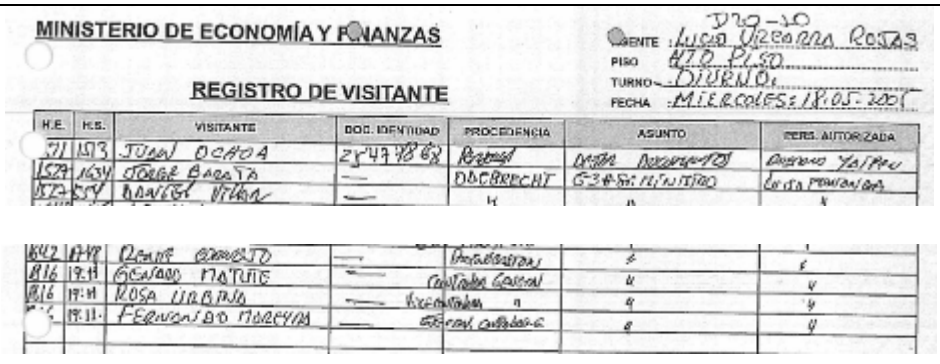
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REGISTRO DE VISITANTE

AGENTE : Lucio Urreaga Rojas
PISO : 4TO PISO
TURNO : DIURNO
FECHA : MIERCOLES 04.05.2005

H.E.	H.S.	VISITANTE	DOC. IDENTIDAD	PROCEDENCIA	ASUNTO	PERS. AUTORIZADA
1002	1204	JOSE ORTIZ	—	M.I.T.C	G.3 # 602 INVITADO	MARCO SARAVIA
1020	1228	RENE CONDEZO	—	PROVINCIANO	"	"
1023	1038	JUAN JOSE MONTHAUS	—	S.B.S	"	"
1033	1033	JUAN CRAGOS	—	"	"	"
1033	1038	JORGE ESPINOZA	—	"	"	"
1010	1020	JORGE SANTISTEBAN	—	[illegible]	"	"
1025	1026	JUAN BUSTAMANTE	08870701	[illegible]	DEFENSA ANDRADE	CARLOS VALDEZ
1024	1026	OSCAR ROJAS	—	VISITA JUAN PONTE	J-3 # 611 F. ROJAS	OSCAR MORTA
1032	1220	JORGE BARATA	—	ODEBRECHT	G-3 # 602 INVITADO	LUCIA URREAGA
1032	1221	DANIEL VILLA	—	"	"	"
1032	1220	LUIS COSTA	—	"	"	"
1032	1221	EDUARDO EDEMON	—	"	"	"
1032	1220	CARLOS HERMANNY	—	"	"	"
1032	1220	CARLOS RUIZ	—	"	"	"
1038	1220	SERGIO [illegible]	—	[illegible]	"	"
	1220	MIGUEL SANCHEZ	—	"	"	"

VISITA DEL 18 DE MAYO DE 2005



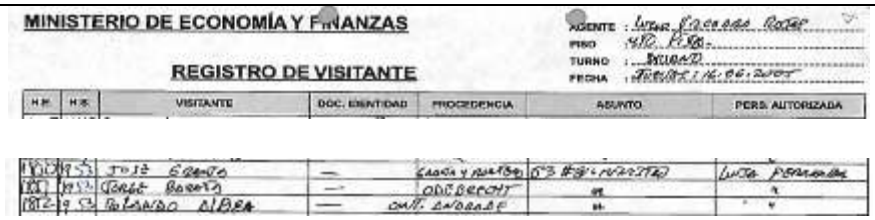
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REGISTRO DE VISITANTE

AGENTE : DIA-20 LUCIO URREAGA ROJAS
PISO : 4TO PISO
TURNO : DIURNO
FECHA : MIERCOLES 18.05.2005

H.E.	H.S.	VISITANTE	DOC. IDENTIDAD	PROCEDENCIA	ASUNTO	PERS. AUTORIZADA
511	1513	JUAN OCAÑA	25479786	[illegible]	DEFENSA ANDRADE	ANDRES VALERA
1529	1634	JORGE BARATA	—	ODEBRECHT	G-3 # 611 INVITADO	LUCIA URREAGA
1522	1514	DANIEL VILLA	—	"	"	"
1642	17.42	RENE CONDEZO	—	[illegible]	"	"
1816	19.14	EDUARDO MATOS	—	CONTADOR GENERAL	"	"
1816	19.14	ROSA URBINA	—	[illegible]	"	"
	19.11	FERNANDO MORENO	—	[illegible]	"	"

VISITA DEL 16 DE JUNIO DE 2005



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REGISTRO DE VISITANTE

H.E.	H.S.	VISITANTE	DOC. IDENTIDAD	PROCEDENCIA	ASUNTO	PERS. AUTORIZADA
		JOSÉ EGASO	—			
		JORGE BARATA	—	ODEBRECHT		
		ROLANDO ALBÁ	—	CONS. ANDRADE		

Del registro de visitas se puede apreciar que existió cercanía entre funcionarios de la empresa Odebrecht y funcionarios del estado peruano que conocían del proceso de concesión del proyecto carretera interoceánica IIRSA Sur Tramos 2 y 3, por cuanto el día 04 de mayo de 2005 además de Jorge Barata y otros funcionarios de la empresa Odebrecht, también ingresaron al Ministerio de Economía y Finanzas José Javier Ortiz Rivera, Ministro de Transportes y Comunicaciones; René Helbert Cornejo Díaz, Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN; Sergio Bravo Orellana quien era Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos y Miguel Fernando Sánchez – Moreno Cisneros, Asesor Legal del Comité en Infraestructura de PROINVERSIÓN. Para el caso, Jorge Barata y compañía permaneció en el lugar casi tres horas, como se puede apreciar ingresaron el día 04 de mayo de 2005 a las 10:32 y salieron a las 13:20 horas.

Asimismo, en el Informe Final de la Comisión[293] presidida por la Congresista Rosa Bartra, respecto a las reuniones sostenidas los días 03, 04

[293] Informe Final de la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de investigar los presuntos sobornos, coimas y dádivas que hubieran recibido funcionarios públicos de los diferentes niveles de gobierno, en relación a las concesiones, obras y proyectos que hayan sido adjudicados a las empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvao y otras,

y 18 de mayo de 2005 se señala que *"(...) son los antecedentes del Consejo Directivo del 19 de mayo de 2005, en la cual se informó sobre los problemas sobre los montos de inversión subestimados del Proyecto IIRSA Sur. (...) Frente a esta situación el consejo directivo acordó que los riesgos a asumir por el postor antes las variaciones de precios, fueses trasladados al valor del PAO, es decir, fueron trasladados al estado. Cabe indicar que esta reunión fue el antecedente a las modificaciones contractuales que le otorgaron mayores facilidades y prerrogativas al funcionario."*

Situación que se corrobora, por cuanto efectivamente con fecha 19 de mayo de 2005 se llevó a cabo la sesión de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 99[294], presidida por Pedro Pablo Kuczynski Godard, donde se expuso sobre el estado del avance del proceso de concesión, sobre las inversiones y riesgos donde se señaló sobre la probabilidad que los montos señalados en el estudio de factibilidad elaborado por el Consorcio Vial Sur sufran variaciones al momento de efectuar el estudio definitivo, encontrando dificultades en el proceso, por lo cual se acordó aprobar la postergación de las fechas para la presentación de los Sobres Nº 2 y 3 (propuestas técnicas y económicas) y de adjudicación de la Buena Pro (Apertura de Sobres Nº 3), para los Tramos 2, 3 y 4 del Concurso para la Concesión del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil. En tal sentido, se tendrán como nuevas fechas, las _ siguientes: Presentación de Sobres Nº 2 y Nº 3 y apertura de Sobre Nº 2: 20 de junio de 2005. Apertura del sobre 3 y Adjudicación de la Buena Pro: 23 de junio de 2005.

Ahora bien, como se puede apreciar, cinco días antes del otorgamiento de la buena pro de la concesión del Proyecto Corredor Interoceánico Sur Perú Brasil tramos 2 y 3, Jorge Henrique Simoes Barata y José Graña

desde el inicio de sus actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contratación con el Estado peruano presidida por la Congresista Rosa María Bartra Barriga. Anexo 42.
[294] Anexo 40: Documentos de la Carpeta Fiscal 2 y 6-2017 Proyecto IIRSA Sur Tramos 2 y 3.

Miroquesada, futuros directivos de las Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A. y Tramo 3 S.A., efectuaron una visita al Ministerio de Economía y Finanzas, resultando posteriormente ganadores de la buena pro adjudicándoles la buena pro del proyecto.

Asimismo, se tiene de la investigación que durante el periodo en que Pedro Pablo Kuczynski Godard era Presidente del Consejo de Ministros también fue visitado por el imputado Gerardo Sepúlveda Quezada, conforme aparece en el Informe Final de la Comisión presidida por la congresista Rosa Bartra, donde citando a los artículos periodísticos del Diario Gestión "Gerardo Sepúlveda: Éstas son las visitas claves que realizó al MEF[295]" y del Diario El Comercio: "Sepúlveda visitó dos veces PCM cuando era primer ministro[296]", se advierte que estas visitas fueron los días 13 de octubre de 2004, 02 y 09 de setiembre de 2005. Al respecto se precisó *"(...) existen visitas de Gerardo Sepúlveda Quezada, gestor de Westfield Capital al MEF cuando Kuczynski era titular y posteriormente a la Presidencia del Consejo de Ministros cuando ocupó ese cargo. (...) Es importante mencionar que, si bien estas visitas a la PCM antes mencionadas fueron registradas como reuniones entre Gerardo Sepúlveda Quezada y María Vesga Gatti, asesora de la PCM, esta última negó haberse reunido con él y adicionalmente mencionó que Gerardo Sepúlveda Quezada era conocido como el amigo chileno de Kuczynski y que lo vio al menos cinco veces el lobby de la PCM."*

De forma consecuente con lo señalado, con fecha 16 de marzo de 2018 este Despacho Fiscal recibió la declaración testimonial de María del Rocío Vesga Gatti, quien señaló lo siguiente:

[295] https://gestion.pe/peru/gerardo-sepulveda-son-visitas-claves-realizo-mef-231605-noticia/
[296] https://elcomercio.pe/politica/sepulveda-visito-dos-veces-pcm-ppk-primer-ministro-noticia-498282-noticia/

"9. PARA QUE DIGA SI ¿CONOCE A GERARDO SEPÚLVEDA QUEZADA, DE SER ASI, DESDE CUANDO, ¿EN QUÉ CIRCUNSTANCIAS Y QUÉ VINCULO TIENE O HA TENIDO CON EL? DIJO: Si lo conozco, creo que lo habré visto tres o cuatro veces. Lo he visto algunas veces en la Presidencia del Consejo de Ministros, específicamente en el lobby, alguien me lo presentó, no recuerdo quien, como un amigo del Presidente del Consejo de Ministros Pedro Pablo Kuczynski. No recuerdo cuando fue esto, pero fue en la época en que el señor Kuczynski fue Premier. (...). Yo no recuerdo una conversación particular con el señor Sepúlveda, lo que recuerdo es haber conversado de pasada, cosas triviales, en el lobby de la PCM.

10. PARA QUE DIGA ¿SI EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES COMO INTEGRANTE DEL GABINETE DE ASESORES DE LA PCM, SE HA REUNIDO CON EL SEÑOR SEPÚLVEDA QUEZADA? DIJO: No he mantenido ninguna reunión laboral ni social con el señor Sepúlveda".

Con todo ello, queda descartada la hipótesis dada por el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard respecto a la "muralla china" que señaló haber construido a su alrededor mientras era uno de los principales funcionarios del Estado Peruano, de cara a la actividad privada que desempeñaba y que trató de ocultar.

E.- <u>DE LA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA FINANCIERA POR WESTFIELD CAPITAL LTD EN CUMPLIMIENTO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL ACUERDO (CONTRATO) DEL 01 DE ABRIL DE 2005</u>

Tal como aparece en el contrato de acuerdo (contrato) de asesoría financiera de fecha 01 de abril de 2005, suscrito entre el Banco de Crédito del Perú, Constructora Norberto Odebrecht S.A. y Westfield Capital Ltd, se pactó los honorarios de estructuración de la transacción por diversas labores que los estructuradores debían realizar, esto en dos etapas:

- En la **primera etapa** del proceso hasta el momento de la apertura de los sobre y el otorgamiento de la buena pro, se pactó una comisión fija no reembolsable de US$ 20,000 dólares más los impuestos, la cual sería deducible de la comisión de éxito
- En **segunda etapa** (etapa estelar) se comprendió dos rubros de pago, el primero respecto a la **comisión de estructuración** por la estructuración del financiamiento y la definición de los instrumentos a colocarse lo cual comprendería el pago de una comisión fija de US$ 100,000 dólares más los impuestos que correspondan, monto pagadero en cuotas iguales mensuales desde la fecha de la adjudicación de la buena pro de la concesión a Odebrecht y el segundo respecto al pago de una **comisión de éxito** por la colocación de los valores, ya sean instrumentos de deuda a razón del 1.70 del monto colocado de la emisión (concepto de la estructuración) y 0.10% del monto colocado de la emisión (por concepto de colocación) o instrumentos representativos de capital a razón de 2.40% del monto colocado de la emisión (por concepto de estructuración) y 0.10% del monto colocado de la emisión (por concepto de colocación).

Siendo relevante para el análisis de este punto la segunda etapa del acuerdo que se centra en la estructuración del financiamiento y en los instrumentos a colocarse para el financiamiento del proyecto, etapa que se encontraba supeditada al otorgamiento de la buena pro.

Al respecto, en el Informe Final de la comisión presidida por la congresista Rosa Bartra, se señaló "*El BCP precisó que Westfield Capital no estaba*

autorizado para realizar ni las funciones de estructuración, ni la de colocación de instrumentos financieros, precisando que su labor era de asesor en dichos servicios. En palabras de Kuczynski, la labor de Gerardo Sepúlveda Quezada, en representación de Westfield Capital Ltd. fue brindar opinión de cómo estructurar una transacción. Gerardo Sepúlveda a través de Westfield Capital, sólo podía brindar opinión porque no estaba facultado para ejecutar los servicios contratados." Por su parte el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard ante la referida comisión ha precisado "*Los que hacen emisiones, fusiones, etcétera, sí tienen que estar registrados,* ***pero nada prohíbe dar una opinión de cómo se podría estructurar una transacción ¿no? (...)***"

Por su parte, el BCP al ser consultado por este tipo de servicios, señaló a la precitada comisión que "*(...) según el artículo 3 del Reglamento de Oferta Primaria (Resolución CONASEV 0141-1998), las labores de estructuración de instrumentos a ser colocados por oferta pública en el Mercado de Valores sólo pueden ser efectuadas por: (i) un agente de intermediación, (ii) una empresa del sistema financiero incluida en el título IV de la sección segunda de la Ley del Sistema Financiero y de Seguros facultada a realizar la operación a que se refiere el artículo 221, numeral 37 de dicho cuerpo legal, (iii) un banco de inversión regulado en la norma antes citada y (iv) otra entidad que determine CONASEV. Las labores de colocación de instrumentos por oferta pública en el mercado de valores solo pueden ser realizadas por las sociedades agentes autorizadas.*"

En consecuencia, ni el imputado Gerardo Sepúlveda Quezada ni la empresa Westfield Capital Ltd, podían dar cumplimiento a la segunda etapa del acuerdo (contrato) de fecha 01 de abril de 2005, por cuanto no se encontraban autorizados para efectuar labores de estructuración y colocación de bonos como estructuradores financieros del Proyecto Corredor Vial Interoceánica Sur Perú – Brasil Tramos 2 y 3, ahora bien corresponde preguntarnos en esta etapa, si por un sencillo consejo de cómo se podría realizar una estructuración financiera la Constructora Norberto

Odebrecht S.A. pagaría miles de dólares a Westfield Capital Ltd, siendo la respuesta que era necesario asegurar un contrato con esta empresa dado que su titular Pedro Pablo Kuczynski Godard, era el máximo representante de PROINVERSIÓN, entidad que llevaba a cabo el concurso para la concesión del proyecto.

Por último, conforme se tiene del Oficio N° 000161-2020-GG/MIGRACIONES de fecha 11 de marzo de 2020[297] que informa sobre el movimiento migratorio del imputado Gerardo Sepúlveda Quezada dicha persona ingresó al Perú en condición de turista, no por trabajo.

1.2.4.1.3.1. DEL CONTRATO DE FECHA 15 DE JULIO DE 2006 SUSCRITO ENTRE WESTFIELD CAPITAL LTD Y LA CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR - TRAMO 3 S.A.

Como antecedente se tiene que, la empresa Westfield Capital Limited es una empresa unipersonal de titularidad de Pedro Pablo Kuczynski Godard, la misma que estaría dedicada el rubro de asesorías financieras, en tal sentido con fecha 01 de abril de 2005 suscribió un acuerdo (contrato) con el Banco de Crédito del Perú y la Constructora Norberto Odebrecht S.A. a fin de brindar asesoría financiera en la evaluación financiera de la concesión para la construcción, operación y mantenimiento de la Carretera IIRSA Sur incidiendo en la bancabilidad del proyecto y las alternativas de financiamiento disponibles para la concesión. Suscribiendo además una adenda de fecha 09 de enero de 2006 y la modificación al contrato de fecha 01 de diciembre de 2006.

Posterior a la suscripción del contrato de asesoría financiera, con fecha 30 de junio de 2005 se constituyeron la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo

[297] Obrante a folios 9019-9048 del tomo 46 de la carpeta principal.

2 S.A. y la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A., asociando en ambas concesionarias a las empresas CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A., GRAÑA Y MONTERO S.A.A., JJC CONSTRATISTAS GENERALES S.A. e INGENIEROS CIVILES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A., siendo la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A. con quien Westfield Capital Ltd. suscribiría el contrato relacionado con la emisión de los CRPAOs.

En dichas circunstancias, el **15 de julio de 2006** la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A. representada por Luiz Fernando de Castro Santos y Eduardo Olivera Gedeon en su condición de Contratante y la empresa Westfield Capital Ltd representada por Denise B. Hernández en condición de Asesora, suscribieron un Contrato de Prestación de Servicios[298], mediante el cual la contratante requirió a la asesora: una asesoría técnica para la evaluación, diseño, negociación e implementación de CRPAOs (Certificado de Reconocimiento de Pago de Deuda), así como la comparación con experiencias internacionales y apoyo en el trabajo desarrollado por la Corporación Andina de Fomento en el desarrollo de los mismos.

Por los servicios prestados Westfield Capital Ltd recibirá por única vez un honorario equivalente a US$ 300,000 dólares, monto que será pagado una vez que se verifique una transacción de venta de dichos CRPAOs a una o más instituciones financieras y ante cualquier disputa o desacuerdo respecto al contrato las partes convienen en resolverlo a través de un Centro de Arbitraje de la ciudad de Lima.

Al respecto, el investigado Gerardo Sepúlveda Quezada en la diligencia de exhibición y entrega de documentos realizada el 01 de setiembre de 2020,

[298] Obrante a folios 83-84 del Anexo 18.

presentó documentación suscrita por Denise B. Hernández, relacionada a los entregables de la empresa Westfield Capital respecto a las asesorías financieras que brindó Westfield Capital Ltd; Gerardo Sepúlveda presentó siete (07) documentos, de los cuales cinco (05) fueron suscritos por Denise Hernández, señalando que estos fueron preparados por él y firmados por dicha persona porque probablemente él se encontraba de viaje[299].

Lo afirmado por el investigado Gerardo Sepúlveda Quezada, tanto como los documentos suscritos por Denise Hernández permiten inferir que ésta imputada se atribuyó la representatividad de la empresa Westfield Capital Ltd. en diversas oportunidades, suscribiendo documentos en el marco de los servicios de asesoría financiera contratados por la empresa Odebrecht y la empresa Westfield Capital, conforme se puede desprender de los documentos que se muestran en el cuadro siguiente:

DOCUMENTO	FECHA	REMITIDA O FIRMADA	DIRIGIDA A	DESCRIPCIÓN
Carta membrete **Westfield Capital Ltd.**	**20.04.2006**	Westfield Capital Ltd**., firmada por Denise Hernández**	**Concesionaria IIRSA Sur Tramo 2 y 3** al Sr. Luiz Fernando de Castro Santos- Gerente General y Marko Harasic	Informa sobre estructura financiamiento (CRPAOs) y resumen de contactos de posibles inversionistas (Credit Suisse y Merrill Lynch) y adjunta Anexo 1 que señala que incluye un detalle completo de los elementos que han identificado como necesarios para que la estructura sea bancable.

[299] Acta de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 01 de setiembre de 2020, fs.76-77 Anexo 18, rpta en numerales 3 al 7 del punto 5.

Carta membrete **Westfield C.**	**20.06.2006**	Westfield Capital Ltd, firmada por **Denise Hernández**	**Concesionaria IIRSA Sur Tramo 2 y 3** al Sr. Luiz Fernando de Castro Santos y Marko Harasic	Señala que, adjunta para conocimiento una copia de los comentarios que han enviado a CS en el texto del IIRSA Purchase Facility propuesto por ello. Adjunta texto en inglés Purchase Agreement
Carta membrete **Westfield C.**	**30.06.2006**	Westfield Capital Ltd., firmada **por Denise Hernández**	**Concesionaria IIRSA Sur Tramo 2 y 3** al Sr. Luiz Fernando de Castro Santos y Marko Harasic	Informa que, la CAF ha avanzado bastante en la validación interna del CRPAO, así como con la verificación legal de que estos títulos serían ejecutables y exigibles bajo las leyes del Estado de Nueva York. Señala que, con este último propósito han encargado una evaluación al estudio Allen and Overy, mismo que sería enviado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones de Perú para avanzar en el perfeccionamiento de los documentos. Asimismo, señala que, CAF ha tenido la gentileza de proporcionarnos una copia de dicho informe mismo que adjunta para conocimiento. Adjunta informe de ALLEN & OVERY "Privileged and

				Confidential" dirigido al Ministry of Transportation and Communications of the Republic of Peru (en ingles).
Carta membrete **Westfield C.**	**25.09.2006**	Westfield Capital Ltd, **firmada por Denise Hernández**	**Concesionaria IIRSA Sur Tramo 2 y 3** al Sr. Luiz Fernando de Castro Santos y Marko Harasic	Señala que adjunta para su conocimiento una nueva versión con comentarios al Term Sheet que están negociando con Merrill Lynch. Señala que, *"nuestra impresión es que vamos muy bien encaminados y esperamos tener pronto una reunión de cierre".* Adjunta documento denominado "CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR-TRAMO 2 S.A. AND CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR-TRAMO 3 S.A.- INDICATIVE SUMMARY OF TERMS FOR PURCHASE OF CRPAO CERTIFICATES" (en inglés).
Carta membrete **Westfield C.**	**31.10.2006**	Westfield Capital Ltd, **firmada por Denise Hernández**	**Concesionaria IIRSA Sur Tramo 2 y 3,** Sr. Luis Fernando de Castro Santos y Marko Harasic	Señala que adjunta para su conocimiento una nueva versión con comentarios al Contrato de Compra de CRPAOs que están negociando con Merrill Lynch. Adjunta documento denominado "INTEROCEÁNICA SUR CRPAO PURCHASE AND SALE AGREEMENT" (en inglés).

De los documentos señalados se observa que versan sobre el avance en el diseño y estructura mediante CRPAO, y las fechas de estos muestran que se estaba desarrollando el diseño y negociación de CRPAOs antes de la suscripción del contrato de fecha 15 de julio de 2006, celebrado entre la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A. y la empresa Westfield Capital representada por Denise Hernández para brindar la mencionada asesoría.

A. DENISE BÁRBARA HERNANDEZ COMO REPRESENTANTE DE WESTFIELD CAPITAL LTD

Con relación a la suscripción del contrato señalado, se debe resaltar que Denise B. Hernández, quien firmó en representación de Westfield Capital Ltd., no contaba con poder de representación para ejercer dicha facultad, ni se encontraba registrada como funcionaria de dicha empresa en los registros del Estado de Florida en Estados Unidos, conforme se desprende de la información contenida en el Pacto Social y Estatuto de la empresa Westfield Capital Limited[300]. En consecuencia, se atribuyó una representatividad que no tenía.

Como se ha señalado con anterioridad, el contrato de prestación de servicios del 15 de julio de 2006 señala textualmente: "*Cualquier disputa o desacuerdo en relación al presente contrato será resuelto mediante proceso arbitral sujeto a las normas del Centro de Arbitrajes de la Ciudad de Lima*". En tal sentido, las obligaciones emanadas del contrato se circunscriben al ordenamiento jurídico peruano; sin embargo, de la información brindada por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos tampoco se

[300] Pacto Social de la empresa Westfield Capital Limited obrante a fs. 6617-6681de la Carpeta Principal

encuentran inscritos poderes a nombre de Denise Bárbara Hernández, para obrar como representante de la empresa Westfield Capital Ltd, conforme a la documentación remitida mediante Oficio N° 8414-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/SSEP, es más en los Registros Públicos no obra información respecto a algún poder otorgado por la referida persona jurídica.

Situación que llama poderosamente la atención, en tanto este trámite denominado Poder Otorgado por Sociedades Constituidas o Sucursales Establecidas en el Extranjero que se asienta en el registro de Personas Jurídicas, no es ajeno a Pedro Pablo Kuczynski Godard debido a su conocimiento sobre el otorgamiento de poder en favor de terceros, como por ejemplo lo realizó a través de su empresa Dorado Asset Management Ltd, domiciliada en Islas Vírgenes Británicas, para la adquisición del inmueble ubicado en la sección 2-B de la zona N° IX, sección 2-B del distrito de Cieneguilla, provincia y departamento de Lima, a través de poder otorgado a favor de terceros conforme se tiene del título archivado de la partida registral N° 11742513[301].

La suscripción del contrato resulta por demás llamativo, toda vez que tratándose de un contrato importante y de montos exorbitantes, la empresa contratante no cumplió con verificar en el Perú los poderes vigentes de Denise Bárbara Hernández, quien fue la persona que iba a actuar en representación de Westfield Capital Ltd, más aún cuando este contrato se sometía a las leyes peruanas vigentes en dicho momento, lo cual resulta sospechoso en tanto de haberse producido algún incumplimiento de los acuerdos por parte de Westfield Capital Ltd, en tanto quien firmó carecía de representación para hacerle exigible el mismo.

[301] Título archivado de folios 1737 a 1759, del tomo 09

En tal sentido, se suscribe el contrato de prestación de servicios de fecha 15 de julio de 2006, a pesar de que no existía poder de representación que delegue facultades de representación con poderes específicos a la persona de DENISE BARBARA HERNANDEZ, para este pueda actuar en nombre de WESTFIELD CAPITAL LTD. Lo antes señalado, hace colegir que el investigado KUCZYNSKI GODARD[302], a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros no sólo conocía de las asesorías financieras realizadas para la constructora ODEBRECHT, sino que también dispuso de sus buenos oficios para llevar a cabo dicha asesoría financiera y no aparecer como tal.

Al respecto, la imputada Denise Bárbara Hernández tuvo como misión que en la participación de Westfield Capital Ltd. no se haga evidente el vínculo de Pedro Pablo Kuczynski Godard con esta, mientras se desempeñaba como presidente del Consejo de Ministros y era beneficiado económicamente por estos contratos.

B.- DE LA AUSENCIA DE DENISE BÁRBARA HERNANDEZ EN EL PERÚ PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL 15 DE JULIO DEL 2006.

De los antecedentes se tiene que, la imputada Denise Bárbara Hernández en la fecha de la suscripción del contrato de prestación de servicios para una asesoría financiera vinculada a los CRPAOs, el 15 de julio de 2006, no se encontraba en el país, por cuanto estas fechas no coinciden con las de su

[302] Socio fundador de Westfield Capital Ltd.

ingreso a territorio nacional, según el Oficio N° 002007-2019-MIGRACIONES-AF-C de fecha 05 de marzo de 2019[303].

N°	Fecha del Contrato	Empresas que suscriben	Suscriptores del Contrato	Registro de Migraciones (1)	
				Ingreso	Salida
1	15.07.2006	Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A. y **Westfield Capital Limited.**	Luis Fernando de Castro Santos y Eduardo Olivera Gedeon y **Denise B. Hernández**	17.08.2005 16.12.2009	18.08.2005 17.12.2009

Siendo así, cómo habría sido posible que suscriba el contrato de prestación de servicios el día 15 de julio de 2006.

C.- <u>DEL TIEMPO TRANSCURRIDO ENTRE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA ADENDA N° 03 DE BANCABILIDAD</u>:

Por otro lado, llama la atención que este contrato para labores de asesoría financiera suscrito entre Westfield Capital Ltd con la Concesionaria Interoceánica Tramos 3 S.A., que implicada una serie de obligaciones como

[303] Obrante a folios 4799 del tomo 24 de la carpeta principal.

efectuar una asesoría técnica para la evaluación, diseño, negociación e implementación de CRPAOs (Certificado de Reconocimiento de Pago de Deuda), además de labores de comparación con experiencias internacionales y apoyo en el trabajo desarrollado por la Corporación Andina de Fomento en el desarrollo de los mismos, sea celebrado el **15 de julio de 2006** y once días después, esto el **26 de julio de 2006** se haya suscrito la adenda N° 03 al contrato de concesión que motivó la contratación a Westfield Capital para labores de asesoría financiera, entonces nos preguntamos si en dicho periodo realmente se pudo haber efectuado las labores objeto del contrato de servicios del 15 de julio de 2006.

3.- <u>DEL CONTRATO DE FECHA 15 DE JULIO DE 2006 SUSCRITO ENTRE GERARDO SEPÚLVEDA QUEZADA Y LA CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR - TRAMO 3 S.A</u>

De igual modo el **15 de julio de 2006** la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A. representada por Luiz Fernando de Castro Santos y Eduardo Olivera Gedeon en su condición de Contratante y Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada en condición de Asesor, suscribieron un Contrato de Prestación de Servicios[304], mediante el cual la contratante requirió a la asesora: una asesoría técnica para la evaluación, diseño, negociación e implementación de CRPAOs (Certificado de Reconocimiento de Pago de Deuda), así como la comparación con experiencias internacionales y apoyo en el trabajo desarrollado por la Corporación Andina de Fomento en el desarrollo de los mismos.

A.- <u>DE LA AUSENCIA DE GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA EN EL PERÚ PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL 15 DE JULIO DE 2006</u>.

[304] Obrante a folios 85-86 del Anexo 18.

De los antecedentes se tiene que, el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada en la fecha de la suscripción del contrato de prestación de servicios de fecha 15 de julio de 2006, no se encontraba en el país, por cuanto estas fechas no coinciden con las de su ingreso a territorio nacional, según el Oficio N° 000161-2020-GG/MIGRACIONES de fecha 11 de marzo de 2020[305].

N°	FECHA DEL CONTRATO	SUSCRIBEN	SUSCRIPTORES DEL CONTRATO	REGISTRO DE MIGRACIONES	
				INGRESO	SALIDA
1	15.07.2006	GERARDO SEPÚLVEDA QUEZADA Y CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 3 S.A.	GERARDO SEPÚLVEDA QUEZADA, LUIZ FERNANDO DE CASTRO SANTOS Y EDUARDO OLIVERA GEDEON	04.07.2006	06.07.2006

Siendo así, cómo habría sido posible que suscriba el contrato de prestación de servicios el día 15 de julio de 2006.

[305] Obrante a folios 9019-9048 del tomo 46 de la carpeta principal.

1.2.4.1.4.- ACTOS DE LAVADO DE DINERO MACULADO REALIZADO POR LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL (ACTOS DE CONVERSIÓN)

En este rubro, corresponde analizar el ingreso de dinero a la organización criminal por la actividad criminal previa, sustentada en la comisión de delitos contra la administración pública, de este modo analizaremos cuáles han sido las cuentas bancarias involucradas y lo concerniente a la ruta del dinero incluyendo a los beneficiarios del lavado en la organización criminal liderada por Pedro Pablo Kuczynski Godard.

Ahora bien, conforme se ha señalado, con todos estos antecedentes al haberse generado un marco contractual, las empresas Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C. y Concesionarias de la Interoceánica Sur, empezaron a efectuar transferencias bancarias a la cuenta bancaria de la empresa Westfield Capital Ltd y de Gerardo Sepúlveda Quezada donde ingresó ingente cantidad de dinero.

1.- DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA EMPRESA WESTFIELD CAPITAL LTD

Así, en la presente investigación, se ha identificado dos cuentas bancarias[306] en dólares de la empresa Westfield Capital Ltd vinculadas con los hechos, estas cuentas son la Cuenta en dólares N° 8677-7002/9982441377 y Cuenta en dólares N° 2000021373455 en el Wachovia Bank, conforme a continuación se detalla:

Cuenta	Tipo de moneda	Descripción
Cta. N° 8677-	USD	En el banco Wachovia Securities, que luego

[306] Hallazgo N° 76 – Cuaderno de Deslacrado del Inmueble Choquehuanca N° 985, San Isidro Lima.

7002/9982441377		se convierte en Wells Fargo, se cuenta con los estados de cuenta de los meses de enero 2007 hasta el mes de agosto de 2013[307].
Cta. N° 2000021373455	USD	En el Banco Wachovia Bank, que luego es Wells Fargo, con los estados de cuenta de los meses de enero 2007 hasta el mes de diciembre de 2016.

Al respecto se analizó información bancaria de la cuenta N° 8677-7002/9982441377 en dólares en el Banco WACHOVIA SECURITIES/WELLS FARGO DE WESTFIELD CAPITAL LTD., INC de **enero 2007 a agosto 2013**, a través de los siguientes estados de cuenta[308]:

CUENTA BANCARIA N° 8677-7002/9982441377		
N°	**BANCO**	**PERIODO**
01	WACHOVIA SECURITIES	01/01/2007 – 31/12/2007
02	WACHOVIA SECURITIES	01/01/2008 – 31/12/2008
03	WACHOVIA SECURITIES // WELLS FARGO	01/01/2009 – 31/12/2009
04	WELLS FARGO	01/01/2010 – 31/12/2010
05	WELLS FARGO	01/01/2011 –

[307] Cierre de la cuenta como consta en nota manuscrita a Fs.56, T72-E Cuaderno Deslacrado.
[308] Deslacrado Calle Choquehuanca N° 985 - Tomo 72 Q, R, M, J, F, I y E.

		31/12/2011
06	WELLS FARGO	01/01/2012 – 31/12/2012
07	WELLS FARGO	01/01/2013 – 31/12/2013

Con respecto a esta cuenta, hasta el 30 de junio de 2009 la entidad bancaria se denominó Wachovia Securities y desde el 01 de julio de 2009 en adelante se denominó Wells Fargo, cuenta que cerró el 31 de agosto de 2013.

En relación a la información bancaria de la cuenta N° 2000021373455[309] en dólares en el WACHOVIA BANK/ WELLS FARGO DE WESTFIELD CAPITAL LTD., INC de **enero 2007 a diciembre 2016**, se analizaron los siguientes estados de cuenta:

CUENTA BANCARIA N° 2000021373455		
N°	**BANCO**	**PERIODO**
01	WACHOVIA BANK	01/01/2007 – 31/12/2007
02	WACHOVIA BANK	01/01/2008 – 31/12/2008
03	WACHOVIA BANK	01/01/2009 – 31/12/2009
04	WACHOVIA BANK	01/01/2010 –

[309] Deslacrado Calle Choquehuanca N° 985 - Tomo 72 S, T, K, L, H, G, B, D, A y C.

		31/12/2010
05	WACHOVIA BANK // WELLS FARGO	01/01/2011 – 31/12/2011
06	WELLS FARGO	01/01/2012 – 31/12/2012
07	WELLS FARGO	01/01/2013 – 31/12/2013
08	WELLS FARGO	01/01/2014 – 31/12/2014
09	WELLS FARGO	01/01/2015 – 31/12/2015
10	WELLS FARGO	01/01/2016 - 31/12/2016

Con respecto a esta cuenta, hasta el 08 de julio de 2011 la entidad bancaria se denominó Wachovia Bank y desde el 08 de julio de 2011 en adelante se denominó Wells Fargo.

Asimismo, de la información bancaria que se acopió respecto de la empresa Westfield Capital Ltd. descrita en los cuadros anteriormente, se advierte que, en los estados de cuenta y en los documentos denominados *"Reconciliation Summary"* y *"Reconciliation Detail"*, constan vistos buenos con las iniciales "DBH" que corresponde a la persona de Denise Barbara Hernández, asimismo, dicha persona tenía autorización para girar cheques (De la cta. bancaria N° 2000021373455 en el WACHOVIA BANK) como consta de la copia del cheque N° 5261 entregado por el investigado Gerardo

Sepúlveda girado a favor de este último[310]; por ello, es de advertirse que la persona de Denise Barbara Hernández estaba a cargo del giro de cheques, control y revisión de la información bancaria de las cuentas de Westfield Capital Ltd., Inc.

Por otro lado, de lo analizado en los cuadernos de deslacrado del inmueble Miguel Iglesias N°411 – Miraflores[311] de propiedad de la investigada Gloria Jesús Kisic Wagner; respecto a la información bancaria de Westfield Capital Ltd. de los años 2004 a 2006, consta el acta de fecha 24 de Mayo de 2021 en la cual se encuentra unos cuadros titulados *"Depósitos de Odebrecht a Westfield Capital"* que detallan importes anuales de depósitos de los años 2004-2007 y 2004-2012, como se aprecia de las siguientes imágenes:

Depósitos de Odebrecht a Westfield Capital

Período 2004-2007

Año	Depósitos de Odebrecht (USD)	Total de Depósitos a Westfield Capital	%
2004	47,581.79	711,099.09	7%
2005	65,405.11	2,309,714.14	3%
2006	73,113.56	2,253,271.18	3%
2007	905,027.06	2,972,207.36	30%
Total	**1,091,127.52**	**8,246,291.77**	**13%**

Período 2004-2012

Año	Depósitos de Odebrecht (USD)	Total de Depósitos a Westfield Capital	%
2004	47,581.79	711,099.09	7%
2005	65,405.11	2,309,714.14	3%
2006	73,113.56	2,253,271.18	3%
2007	905,027.06	2,972,207.36	30%
2008		1,982,186.03	0%
2009		2,302,687.97	0%
2010		1,400,319.63	0%
2011		1,688,615.19	0%
2012		1,717,239.64	0%
Total	**1,091,127.52**	**17,337,340.23**	**6%**

[310] Obrante a Fs. 245 Anexo 18.
[311] Obrante a folios 1684, 1688, tomo 9 Cuaderno Deslacrado Inmueble Miguel Iglesias N°411 – Miraflores.

Año	Fecha	Depósitos de ODB (US$)	Concepto	Proyecto	Depósitos de ODB a WFC (USD)	Total de depósitos a WFC (US$)	% ODB del Total	¿Existe Transferencia "espejo" de WFC a BCP (PPK)?
2004	7/05/2004	18,750.00	Comisión fija	Trasvase	47,581.79	711,099.09	6.69%	No existe
	13/07/2004	18,750.00	Comisión fija	Trasvase				No existe
	29/11/2004	10,081.79	Reembolso	Trasvase				No existe (*1)
2005	1/06/2005	20,000	Comisión fija	Trasvase	65,405.11	2,309,714.14	2.83%	No existe
	21/06/2005	24,965.20	Comisión fija	IIRSA Norte				No existe
	25/07/2005	9,970.25	Comisión fija	IIRSA Sur				No existe
	21/10/2005	10,469.66	Reembolso	Trasvase				No existe
2006	27/03/2006	21,794.17	Reembolso	Trasvase	73,113.56	2,253,271.18	3.24%	No existe
	7/04/2006	10,240.09	Comisión fija	IIRSA Sur				No existe (*2)
	16/11/2006	41,079.30	Comisión fija	IIRSA Sur				No existe
2007	19/01/2007	300,000.00	Éxito	IIRSA Sur	902,860.00	2,972,207.36	30.38%	No existe
	7/03/2007	361,730.00	Éxito	IIRSA Sur				No existe
	7/03/2007	241,130.00	Éxito	IIRSA Sur				No existe

(*1) Existen dos transferencias de fecha 03/12 y 29/12 por US$ 11,982 c/u
(*2) Existe transferencia por US$ 13,982 el 11/04

En los dos cuadros anteriores, consta que en el año 2007 el importe total de depósitos a Westfield Capital fue por US$ 2'972,207.36 dólares, los que corresponden al total de ingresos del año 2007 de la cuenta bancaria N° 8677-7002/9982441377 de Westfield Capital Ltd. tal como consta en los estados de la mencionada cuenta. Respecto a dicha información encontrada en su domicilio, la investigada Gloria Jesús Kisic Wagner en su declaración de fecha 26 de julio del 2021[312] ha manifestado que: "*Que, son documentos que me proporcionó, que en su momento desconocía, la defensa del señor Kuczynski, a solicitud mía, a raíz de la presente investigación mi defensa me pidió que le brinde información para mi defensa, y los tenía para proporcionarlos a mi abogado el doctor Ugaz*".

En consecuencia, de lo analizado podemos inferir que los imputados Pedro Pablo Kuczynski Godard y Gloria Jesús Kisic Wagner, tenían pleno conocimiento de la información bancaria de los años 2004 a 2006 de la cuenta N° 8677-7002/9982441377 de Westfield Capital Ltd., información no

[312] Obrante a folios 2004-2005, tomo 11 del Cuaderno de Declaraciones.

presentada hasta la fecha y requerida al investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard[313].

2.- DE LA CUENTA BANCARIA DEL IMPUTADO GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA

En la presente investigación, se ha identificado la cuenta bancaria[314] en dólares del imputado Gerardo Sepúlveda Quezada vinculada a los hechos esta cuenta es la Cuenta en Dólares N° 9985234390 en el Banco Wachovia, cuyos datos a continuación se detalla:

Cuenta	Tipo de moneda	Descripción
Cta. N° 9985234390	USD	En el banco Wachovia, Jacksonville, Florida USA[315].

3.- DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE ODEBRECHT Y LAS CONCESIONARIAS INTEROCEÁNICA SUR

Como se ha venido analizando, en el presente caso, Odebrecht operaba a través de la empresa Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C. y de las Concesionarias Interoceánica Sur Tramos 2 y 3, siendo la Constructora Norberto Odebrecht S.A. parte de la constitución de estas. En dichas

313 Requerimiento efectuado mediante Disposición N° 11 de fecha 04 de setiembre de 2018 obrante a folios 3503 a 3506 del Tomo 18 de la Carpeta Principal.
314 Ver folios 01-04,207-206 del Anexo 7.
315 Cierre de la cuenta como consta en nota manuscrita a Fs.56, T72-E Cuaderno Deslacrado.

circunstancias, es que se procedió a efectuar depósitos a las cuentas de Westfield Capital Ltd y de Gerardo Sepúlveda Quezada.

La empresa Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C. (OPIC) efectuó los abonos desde su cuenta corriente en moneda extranjera del Banco de Crédito del Perú: **US$ del BCP N° 193-0068323-1-40**, según Carta CON-052-2022-LEGAL-LC[316].

La Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A. efectuó los pagos desde su cuenta corriente en moneda extranjera del Interbank: **US$ del INTERBANK N° 200-3000208539.**

La Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A. efectuó los pagos desde su cuenta corriente en moneda extranjera del Interbank: **US$ del INTERBANK N° 200-3000208555.** Mediante Carta ODB-087-2019-LEGAL-LC[317] se puso en conocimiento dicha información respecto a las dos concesionarias.

4.- DE LOS PAGOS EFECTUADOS DESDE EL 2005 AL 2007 VINCULADOS AL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICA SUR

Durante la investigación, se ha logrado identificar la existencia de un total de **ocho (08) pagos** con dinero maculado, los mismos que ascienden al total de **US$ 1',166,184.39 dólares,** este activo ilícito fue pagado por la empresa Odebrecht - Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C., la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A. y la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A. – a razón de **siete (07) pagos** a favor de

316 Obrante a folios 1280-1291 del Anexo 7.
317 Obrante a folios 5400-5401 de los Tomos 27 y 29 de la Carpeta Principal.

Westfield Capital Ltd por **US$ 966,184.39 dólares** y **un (01) pago** a favor de Gerardo Sepúlveda Quezada por **US$ 200,000.00 dólares**, montos relacionados al Proyecto Corredor Vial Interoceánica Sur Tramos 2 y 3 cuyo detalle de pago se dio conforme a continuación se detalla:

A. PAGOS A WESTFIELD CAPITAL LTD: Se tienen los siguientes pagos:

- Pago de ODEBRECHT PERÚ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.[318]: Fue realizado desde la cuenta corriente en moneda extranjera del **BCP N° 193-0068323-1-40**, se trata de un pago efectuado el **21 de junio de 2005** por **US$. 11,765.00 dólares**, correspondiente al Invoice N° 39 de fecha 09 de mayo de 2005 por el detalle: Asesoría en la evaluación financiera, bancabilidad del proyecto y alternativas de financiamiento para la concesión de la construcción, operación y mantenimiento del Eje Vial Amazonas Sur – IIRSA Sur, Reference: IIRSA SUR FREE AND CLEAR OF WITHHOLDING TAXES.

- Pagos de CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 2 S.A.: Aquí encontramos tres (03) pagos efectuados desde la cuenta en monera extranjera **US$ del INTERBANK N° 200-3000208539** a favor de Westfield Capital Ltd., conforme se detallan a continuación:

(i) Con fecha **06 de abril de 2006** se pagó el monto de **US$ 5,145.04 dólares**, correspondiente al Invoice N° 44 de fecha 06 de marzo de 2006, el mismo que fue emitido por US$ 10.290.09 dólares, con el detalle: Reimbursement of expanses in connection with proyecto de financiamiento de mercado local / Referencia: Invoice # 44[319].

[318] Obrante a folios 1290, 1291 y 1285-1287 del Anexo 7.
[319] Obrante a folios 163-166 del Anexo 7.

(ii) Con fecha **16 de noviembre de 2006** se pagó el monto de **US$ 41,129.30 dólares**, correspondiente al Invoice N° 48 de fecha 06 de noviembre de 2006, con el detalle: Reimbursement of expanses - proyecto de financiamiento de mercado local / apoyo en la negociación internacional[320].

(iii) El **07 de marzo de 2007** se pagó el monto de **US$ 241,200.00 dólares**, correspondiente al Invoice N° 51 de fecha 26 de febrero de 2007, con el detalle: Fees por cierre de interoceánica Sur – Tramo 2[321].

- Pagos de la CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 3 S.A.: Encontramos tres (03) pagos efectuados desde la cuenta en monera extranjera **US$ del INTERBANK N° 200-3000208555** a favor de Westfield Capital Ltd., conforme se detalla a continuación:

(i) Con fecha **06 de abril de 2006** se pagó el monto de **US$ 5,145.05 dólares**, correspondiente al Invoice N° 44 de fecha 06 de marzo de 2006, el mismo que fue emitido por US$ 10.290.09 dólares, con el detalle: Reimbursement of expanses in connection with proyecto de financiamiento de mercado local / Referencia: Invoice # 44[322].

(ii) Con fecha **18 de enero de 2007** se pagó el monto de **US$ 300,000.00 dólares**, correspondiente al Invoice N° 49 de fecha 27 de diciembre de 2006, con el detalle: Fecha de contrato: set. 2006 – Cierre negociaciones con Corporación Andina de Fomento por no uso de garantía para la emisión de los CRPAOs, pago vinculado con el contrato de fecha 15 de julio de 2006 para la emisión de la Adenda N° 03[323].

[320] Obrante a folios 167,168-169,174-177 y 170-173 del Anexo 7.
[321] Obrante a folios 179,180-185 del Anexo 7.
[322] Obrante a folios 631-635 del Tomo 4 de la Carpeta Principal.
[323] Ver folios 638, 636-637, y 639-643 del Tomo 4 de la Carpeta Principal.

(iii) El **07 de marzo de 2007** se pagó el monto de **US$ 361,800.00 dólares**, correspondiente al Invoice N° 50 de fecha 26 de febrero de 2007, con el detalle: Fees por cierre de interoceánica Sur – Tramo 3[324].

En resumen, se han efectuados los siguientes pagos a Westfield Capital:

1) PAGOS EFECTUADOS POR OPIC A WESTFIELD CAPITAL LTD. **(Desde la cuenta BCP N° 193-0068323-1-40)**				
AÑO	**FECHA DE PAGO**	**N° INVOICE (FACTURA) DE WC**	**FECHA DE INVOICE**	**MONTO US$**
2005	21/06/2005	INVOICE N° 36	09/05/2005	11,765.00
			TOTAL PAGOS OPIC	**11,765.00**

2) PAGOS EFECTUADOS POR CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 2 S.A. **(Desde la cuenta US$ del INTERBANK N° 200-3000208539)**				
AÑO	**FECHA DE PAGO**	**N° INVOICE (FACTURA) DE WC**	**FECHA DE INVOICE**	**MONTO US$**
2006	06/04/2006	INVOICE N° 44 (POR US$ 10,290.00)	09/05/2005	5,145.04

[324] Ver folios 655-662 del Tomo 4 de la Carpeta Principal.

2006	16/11/2006	INVOICE N° 48	06/11/2006	41,129.30
2007	07/03/2007	INVOICE N° 51	26/02/2007	241,200.00
TOTAL DE PAGOS IIRSA TRAMO 2				**287,474.34**

3) PAGOS EFECTUADOS POR CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 3 S.A. **(Desde la cuenta US$ del INTERBANK N° 200-3000208555)**				
AÑO	**FECHA DE PAGO**	**N° INVOICE (FACTURA) DE WC**	**FECHA DE INVOICE**	**MONTO US$**
2006	06/04/2006	INVOICE N° 44 (POR US$ 10,290.09)	09/05/2005	5,145.05
2007	18/01/2007	INVOICE N° 49	27/12/2006	300,00.00
2007	07/03/2007	INVOICE N° 50	26/02/2007	361,800.00
TOTAL DE PAGOS IIRSA TRAMO 3				**666,945.05**

TOTAL DE PAGOS IIRSAS TRAMO 2 Y 3 (1+2+3)	**966,184.39**

B. <u>PAGOS A GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA</u>

Concerniente a este imputado, se tiene que con fecha **12 de enero de 2007,** la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A. desde su cuenta en moneda extranjera **US$ del INTERBANK N° 200-3000208555** pagó a Gerardo Sepúlveda Quezada el monto de **<u>US$ 200,000.00 dólares</u>** correspondiente al Invoice N° 002-12-06 de fecha 26 de diciembre de 2006, con el detalle: "Evaluación del desarrollo de un instrumento financiero de tipo Certificado de Reconocimiento de Deuda. Comparación con experiencias internacionales y apoyo en el trabajo con la Corporación Andina de Fomento para el diseño de los CRPAOs"[325] Así tenemos:

PAGOS EFECTUADOS POR CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 3 S.A. **(Desde la cuenta US$ del INTERBANK N° 200-3000208555)**				
AÑO	**FECHA DE PAGO**	**N° INVOICE (FACTURA) DE WC**	**FECHA DE INVOICE**	**MONTO US$**
2007	12/01/2007	INVOICE N° 002-12-06	26/12/2006	200,000.00
TOTAL DE PAGOS IIRSA TRAMO 3				**200,000.00**

[325] Ver folios 201-207 del anexo 7.

5.- DEL ACTIVO MACULADO RECIBIDO DEL 2005 AL 2007 POR WESTIFIELD CAPITAL LTD Y GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA VINCULADO AL PROYECTO CORREDOR INTEROCEÁNICA SUR

Conforme a los hechos ya vertidos anteriormente, se tiene que la empresa Odebrecht y Concesionarias vinculadas a esta, efectuaron pagos por asesoría financiera en los Proyectos IIRSA Sur Tramo 2 y 3 por un total de **US$ 1'166,184.39 dólares** a favor de Westfield Capital, First Capital y Gerardo Sepúlveda desde junio de 2005 a marzo de 2007, a razón de US$ 966,184.39 dólares para Westfield Capital Ltd y US$ 200,000.00 dólares para Gerardo Sepúlveda Quezada, lo cual mostramos en resumen por Ordenante y por Beneficiario, como sigue:

POR ORDENANTE // POR BENEFICIARIO	**MONTO**
A Westfield Capital	US$ 966,184.39
A Gerardo Sepúlveda	US$ 200,000.00
Total	**US$ 1'166,184.39**

Ahora bien, conforme se aprecia a continuación desde el año 2005 al año 2007 la empresa Westfield Capital Ltd ha recibido de la empresa Odebrecht y sus concesionarias, la suma de **US$ 966,184.39 dólares**, correspondiendo a

los 2005 – 2006 la suma de **US$ 63,184.39 dólares** y en el año 2007 recibió el monto de **US$ 903,000.00 dólares** conforme a los estados de cuenta, cabe precisar que el monto neto abonado a la cuenta N° 8677-7002/9982441377 de Westfield Capital Ltd fue de **US$ 902,860.00 dólares americanos**. A continuación se detalla dichas transferencias:

ORDENANTE / BENEFICIARIO	FECHA	IMPORTE US$	AÑO 2005-2006	AÑO 2007
OPIC (IIRSA)– WESTFIELD	21/06/2005	11,765.00	11,765.00	[redacted]
IIRSA T2 – WESTFIELD	06/04/2006	5,145.04	5,145.04	
IIRSA T3 – WESTFIELD	06/04/2006	5,145.05	5,145.05	
IIRSA T2 – WESTFIELD	16/11/2006	41,129.30	41,129.30	
IIRSA T3 – WESTFIELD	18/01/2007	300,000.00	[redacted]	300,000.00
IIRSA T3 – WESTFIELD	07/03/2007	361,800.00		361,800.00
IIRSA T2 - WESTFIELD	07/03/2007	241,200.00		241,200.00
TOTALES		**966,184.39**	**63,184.39**	**903,000.00**

Respecto al monto de US$ 200,000.00 dólares pagados por la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A. a Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada se analizará en su oportunidad.

6.-LA RUTA DEL DINERO DE LOS INGRESOS RECIBIDOS POR EL BENEFICIARIO WESTFIELD CAPITAL LIMITED, INC. EN LOS AÑOS 2005 A 2006.

Como se ha señalado con anterioridad, el activo maculado que ingresó a las cuentas de Westfield Capital Ltd. con motivo del Proyecto Corredor Vial Interoceánica Sur Tramos 2 y 3 entre los años 2005 al 2007 asciende a **US$ 966,184.39 dólares;** sin embargo, para efectos de establecer la ruta del dinero tenemos que en dicho periodo ingresó a sus cuentas la suma de **US$ 63,184.39 dólares;** y en el año 2007 **US$ 903,000.00 dólares**, cuya ruta se detallará oportunamente.

Al respecto, al haberse obtenido en la investigación los levantamientos bancarios de los imputados, se ha logrado determinar transferencias bancarias a las siguientes cuentas:

A. A la cuenta N° 193-1014533-1-17 del Banco de Crédito del Perú: Que corresponde a una cuenta mancomunada entre los imputados Pedro Pablo Kuczynski Godard y Gloria Jesús Kisic Wagner, dicha cuenta recibió transferencias provenientes de Westfield Capital en **los años 2002 a 2013** por la suma de US$ 2'448,791.66 dólares, siendo el importe abonado neto en la cuenta de **US$ 2'446,051.66 dólares** como se detalla del resumen en el cuadro:

DETALLE DE TRANSFERENCIAS EFECTUADAS POR WC[326]

[326] Informe Pericial Anexo XVI.- Transferencias del exterior efectuadas por Westfield Capital Ltd, que han sido abonadas (neto gastos) en la Cta BCP US$

AÑO	IMPORTE TRANSFERIDO POR WESTFIELD LTD US$	IMPORTE NETO RECIBIDO EN CUENTA BCP US$
2002	55,000.00	54,946.00
2003	40,000.00	39,946.00
2004	25,000.00	24,982.00
2005	**226,041.66**	**225,713.66**
2006	**495,750.00**	**495,192.00**
2007	**473,000.00**	**472,460.00**
2008	239,000.00	238,658.00
2009	124,000.00	123,856.00
2010	413,000.00	412,784.00
2011	291,000.00	290,640.00
2012	35,000.00	34,928.00
2013	32,000.00	31,946.00
TOTALES	**2,448,791.66**	**2,446,051.66**

Pero para efectos del periodo investigación es importante tener presente los montos transferidos de Westfield Capital a la cuenta maestra mancomunada del BCP, entre los años 2005 al 2007: correspondiendo al año 2005 la suma de US$ 226,041.66 dólares, al año 2006 la suma de US$ 495,750.00 dólares y al año 2007 el monto de US$ 473,000.00 dólares.

Ahora bien, es importante exponer una comparación de los importes pagados por Odebrecht y Concesionarias a Westfield Capital Ltd, Inc. así como los importes abonados a la cuenta BCP N° 193-1014533-1-17

N°193-1014533-1-17(Cuenta Mancomunada de Pedro Pablo Kuczynski Godard y Gloria Kisic W.) del año 2002 al 2013.

procedentes de Westfield Capital, en los años 2005 a 2006; siendo así, en ese periodo la empresa Odebrecht pagó a Westfield Capital Ltd la suma de **US$ 63,184.39 dólares** mientras que los importes abonados a la cuenta del Banco de Crédito del Perú proveniente de Westfield Capital Ltd fueron de **US$ 720,905.66 dólares**, conforme se resume a continuación:

AÑO	PAGOS DE ODEBRECHT RESPECTO A IIRSA	IMPORTES NETOS ABONADOS A LA CTA. BCP DESDE WC
2005	11,765.00	225,713.66
2006	51,419.39	495,192.00
TOTALES	**63,184.39**	**720,905.66**

B.- A la Cuenta Maestra Exclusiva en US$ N° 193-1183830-1-87 en el Banco de Crédito del Perú (BCP)[327]: de la imputada Gloria Jesús Kisic Wagner, cuenta donde se recibió una transferencia proveniente de Westfield Capital Ltd. de fecha **23 de febrero del 2006** por el monto de **US$ 12,000.00 dólares** siendo el importe neto de gastos abonado en dicha cuenta de US$ 11,982.00 dólares, conforme al siguiente cuadro resumen:

GLORIA JESÚS KISIC WAGNER CTA. US$ BCP N° 193-1183830-1-87			
FECHA DE PROCESO	**DESCRIPCIÓN**	**IMPORTE NETO ABONADO EN $**	**ORDENANTE**
26/02/2006	AB.TR.EXT-ST747611	11,982.00	WESTFIELD CAPITAL LTD

[327] A folios 2715 del Tomo 12 y folios 5639 del Tomo 25.

En mérito a dicha información, la investigada Gloria Jesús Kisic Wagner, manifestó lo siguiente: *"Que, respecto a la transferencia del exterior puesta a la vista no la recuerdo, tendría que revisarla para poder dar una respuesta"* ello en su declaración de fecha 14 de julio del 2021[328]; asimismo, en la diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 17 de diciembre del 2021 señaló: "*Que, respecto al abono de dinero a la cuenta de ahorros N° 193-1183830-1-87, por el monto de US$11,982 no recuerdo el motivo por qué se hizo esta transferencia a mi cuenta, por lo que no puedo presentar en este acto documentación sustentatoria. Adicionalmente debo indicar que desconozco el origen de estos dineros, pues esta cuenta bancaria estaba a mi nombre, la manejaba, pero desconocía el origen de flujos o abonos"* [329]; por lo que, si bien se ha logrado acreditar la existencia del depósito, lo cierto es que la investigada no ha podido esclarecer los motivos de la transferencia, es más pese a que ha transcurrido tiempo considerable entre su declaración y la exhibición de documentos, hasta la fecha no aclaró ni explicó el motivo el porqué de la recepción de dicho dinero.

Asimismo, en dicha acta de exhibición, la investigada Gloria Jesús Kisic Wagner ha manifestado que en la cuenta existen aportes que corresponden a ingresos de su hermano y en muchos casos desconoce el origen, exhibiendo además un certificado de labores suscrito por su hermano Drago Kisic Wagner que explica que ella le ayudaba en labores de administración de sus empresas y para ello se apertura dicha cuenta bancaria[330].

[328] Obrante a folios 1961, tomo 10 - Cuaderno de declaraciones
[329] Obrante a folios 11 Anexo 30 Exhibición y entrega de documentos-Gloria Jesús Kisic Wagner.
[330] Obrante a folios 17 Anexo 30 Exhibición y entrega de documentos-Gloria Jesús Kisic Wagner

Estando a lo antes detallado, es de tener en cuenta que, el certificado de labores se encuentra fechado con el día 16 de abril del 2019 suscrito por Drago Kisic Wagner (hermano de la investigada Gloria Jesús Kisic Wagner) a través del cual, declara que es propietario de una oficina privada ubicada en la calle Vanderghen N° 120 Interior 102, donde se realizaron labores vinculadas a sus actividades personales e inversiones entre los 1997 y 2012 y que durante ese período la investigada Gloria Jesús Kisic Wagner trabajó a tiempo parcial para él, apoyándole en funciones administrando recursos de varias fuentes, y que por encargo suyo su hermana Gloria Jesús Kisic Wagner manejaba una cuenta de su propiedad en el Banco Pichincha de Ecuador y adicionalmente también manejaba por encargo suyo una cuenta en el Banco Financiero del Perú y en el Banco de Crédito del Perú. Que sus labores se desempeñaron fundamentalmente desde 1997 hasta aproximadamente 2012. Percibiendo (su hermana) por ese trabajo la suma de US$ 1,500 dólares mensuales[331]; Sin embargo, con escrito de fecha 17 de septiembre del 2019[332] la defensa de la investigada Gloria Jesús Kisic Wagner presentó los argumentos de defensa y documentos, señalando en su escrito que su patrocinada realizó otros trabajos durante el período julio 1986 a julio 2016, siendo uno de ellos en Enserfin S.A. empresa relacionada a bienes raíces de propiedad de su hermano Drago Kisic Wagner. Señalando que en los años 2003 al 2009 ella fue gerente administrativa de dicha empresa percibiendo una remuneración de S/1,000; remuneración que se contradice con lo manifestado por su propio hermano Drago Kisic Wagner, conforme se aprecia a continuación:

INFORMACIÓN PRESENTADA POR GLORIA KISIC WAGNER EN ESCRITO DE FECHA 17-09-2019			
EMPRESA	**CARGO**	**PERIODO**	**REMUNERACIÓ**

[331] Obrante a folios 32 Anexo 30 Exhibición y entrega de documentos-Gloria Jesús Kisic Wagner.
[332] Obrante a folios 7518-7540, tomo 38 Carpeta Principal.

				N
Oficina privada de Felipe Beltrán.	Asistente Administrativo	Setiembre 1982	Enero 1990	US$ 700
Enlace, Servicios y Finanzas S.A. – ENSERFIN.	Gerente General y asistente administrativo	1992	2009	S/. 1,000.00
Bodega San Nicolás y otros negocios familiares.	Encargada del área de exportaciones	2008	2011	S/. 500
TRG Management Perú SRL.	Asistente administrativo	Setiembre 2011	Julio 2016	S/. 10,933.19

7.- <u>LA RUTA DEL DINERO DE LOS INGRESOS RECIBIDOS POR EL BENEFICIARIO WESTFIELD CAPITAL LIMITED, INC. EN EL AÑO 2007.</u>

Conforme se ha indicado, en la investigación a través de la diligencia de allanamiento del inmueble del imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, ubicado en Calle Choquehuanca 985-975, San Isidro se ha obtenido los estados de cuenta de las cuentas bancarias de la empresa Westfield Capital Ltd, así tenemos los estados de la **Cuenta N° 8677-7002/9982441377** del Banco Wachovia Securities, que luego es Wells Fargo, correspondiente a los meses de **<u>enero de 2007 hasta agosto de 2013</u>** (mes en el cual cerró) y los estados de la Cuenta N° 2000021373455 del Banco

Wachovia Bank, que luego es Wells Fargo, de los meses de **enero de 2007 hasta diciembre de 2016**, documentos con los cuales se establecerá la ruta de dinero del total de **US$ 903,000.00 dólares** recibidos por Westfield Capital Ltd en el año 2007 procedentes de Odebrecht vinculados al Proyecto Corredor Vial Interoceánica Sur Tramos 2 y 3.

Del monto de US$ 903,000.00 dólares pagados en el año 2007 por la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A. y Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A., ingresaron a la cuenta N° **Cuenta N° 8677-7002/9982441377** del Banco Wachovia // Wells Fargo el importe neto de **US$ 902,860.00 dólares**[333], conforme se aprecia a continuación:

ORDENANTE	DOCUMENTO	IMPORTE PAGADO POR ODEBRECHT	FECHA	IMPORTE NETO INGRESADO A CUENTA
IIRSA T3	INVOICE N° 49	300,000.00	19/01/2007	300,000.00
IIRSA T3	INVOICE N° 50	361,800.00	08/03/2007	361,730.00
IIRSA T2	INVOICE N° 51	241,200.00	08/03/2007	241,130.00
		903,000.00		**902,860.00**

1.2.4.1.5.- TRANSFERENCIAS DEL DINERO ILÍCITO DE LA CUENTA N° 8677-7002/9982441377 A LA CUENTA N° 2000021373455 AMBAS DE WESTFIELD EN EL BANCO WACHOVIA (TRANSFERENCIA)

[333] Cuaderno de Deslacrado Tomo 72-Q fs. 82 (vuelta),68 (vuelta) y 19 (vuelta).

En este primer tramo de la ruta del dinero podemos advertir que el monto total neto de **US$ 902,860.00 dólares** proveniente de Odebrecht que fue pagado a Westfield Capital Ltd en la **cuenta N° 8677-7002/9982441377** del Wachovia Bank, fue transferido en su totalidad a la **cuenta N° 2000021373455** de la misma empresa en el Wachovia Bank, conforme se aprecia a continuación:

INGRESOS A LA CUENTA N° 8677-7002/9982441377 DEL 19/01/2007 AL 19/04/2007	**US$**
IIRSA TRAMO 3 – IIRSA TRAMO 2	**902,860.00**
DEPOSIT	276,461.83
CHASE MANHATTAN B/SILVER ADV=70119031296	3,707.24
CITIBANK NYC	3,008.51
EVERGREEN TREASURY MONEY MARKET FUND	2,687.93
TOTAL DE INGRESOS	**1,188,725.51**

FECHA	**EGRESOS DE LA CUENTA 8677-7002/9982441377 DEL 19/01/2007 AL 19/04/2007 // CUENTA DESTINARIA**	**TOTAL US$**
22/01/07	Cta. 2000021373455	-150,000.00
23/01/07	Cta. 2000021373455	-5,000.00

24/01/07	Cta. 2000021373455	-10,000.00
30/01/07	Cta. 2000021373455	-13,000.00
05/02/07	Cta. 2000021373455	-37,000.00
08/02/07	Cta. 2000021373455	-50,000.00
12/02/07	Cta. 2000021373455	-5,000.00
14/02/07	Cta. 2000021373455	-10,000.00
15/02/07	Cta. 2000021373455	-25,000.00
20/02/07	Cta. 2000021373455	-30,000.00
28/02/07	Cta. 2000021373455	-25,000.00
09/03/07	Cta. 2000021373455	-13,000.00
12/03/07	Cta. 2000021373455	-234,000.00
13/03/07	Cta. 2000021373455	-27,000.00
16/03/07	Cta. 2000021373455	-14,000.00
21/03/07	Cta. 2000021373455	-20,000.00
23/03/07	Cta. 2000021373455	-30,000.00
28/03/07	Cta. 2000021373455	-37,000.00
30/03/07	Cta. 2000021373455	-15,000.00
09/04/07	Cta. 2000021373455	-22,200.00
10/04/07	Cta. 2000021373455	-8,500.00
03/04/07	Cta. 2000021373455	-20,000.00
13/04/07	Cta. 2000021373455	-12,000.00

17/04/07	Cta. 2000021373455	-8,200.00
19/04/07	Cta. 2000021373455	-220,000.00
CUENTA N° 2000021373455 DE WESTFIELD CAPITAL LTD		**-1,049,900.00**

Como se aprecia, el 22 de enero de 2007 se realizó una transferencia de US$ 150,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455.

El 23 de enero de 2007 se realizó una transferencia de US$ 5,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455.

El 24 de enero de 2007 se realizó una transferencia de US$ 10,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455.

El 30 de enero de 2007 se realizó una transferencia de US$ 13,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455.

El 05 de febrero de 2007 se realizó una transferencia de US$ 37,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455.

El 08 de febrero de 2007 se realizó una transferencia de US$ 50,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455.

El 12 de febrero de 2007 se realizó una transferencia de US$ 5,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455.

El 14 de febrero de 2007 se realizó una transferencia de US$ 10,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455.

El 12 de febrero de 2007 se realizó una transferencia de US$ 25,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455.

El 20 de febrero de 2007 se realizó una transferencia de US$ 30,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455.

El 28 de febrero de 2007 se realizó una transferencia de US$ 25,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455.

El 09 de marzo de 2007 se realizó una transferencia de US$ 13,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455.

El 12 de marzo de 2007 se realizó una transferencia de US$ 234,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455.

El 13 de marzo de 2007 se realizó una transferencia de US$ 27,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455.

El 16 de marzo de 2007 se realizó una transferencia de US$ 14,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455.

El 21 de marzo de 2007 se realizó una transferencia de US$ 20,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455.

El 23 de marzo de 2007 se realizó una transferencia de US$ 30,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455.

El 28 de marzo de 2007 se realizó una transferencia de US$ 37,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455.
El 30 de marzo de 2007 se realizó una transferencia de US$ 15,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455.
El 09 de abril de 2007 se realizó una transferencia de US$ 22,200.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455.
El 10 de abril de 2007 se realizó una transferencia de US$ 8,500.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455.

El 03 de abril de 2007 se realizó una transferencia de US$ 20,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455.
El 13 de abril de 2007 se realizó una transferencia de US$ 12,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455.
El 17 de abril de 2007 se realizó una transferencia de US$ 8,200.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455.
El 19 de abril de 2007 se realizó una transferencia de US$ 220,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455.

Todo ello por el monto total de **US$ 1,049,900.00 dólares.** Como se ha señalado, si bien ingresó el monto maculado de **US$ 902,860.00 dólares**

vinculado al Proyecto Carretera Interoceánica Sur Tramos 2 y 3[334] a la cuenta N° 8677-7002/9982441377, este monto junto a otros montos abonados en la cuenta, logró transferirse por la suma de **US$ 1,049,900.00 dólares** a la cuenta en US$ N° 2000021373455.

1.2.4.1.6.- TRANSFERENCIAS DEL DINERO ILÍCITO DE LA CUENTA N° 2000021373455 DE WESTFIELD EN EL BANCO WACHOVIA A LA CUENTA MANCOMUNADA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD Y GLORIA JESUS KISIC WAGNER EN EL BCP (ACTOS DE TRANSFERENCIA)

Habiéndose transferido la suma de dinero por un total de **US$ 1,049,900.00 dólares** desde la cuenta bancaria N° 8677-7002/9982441377 e ingresado en la cuenta bancaria N° 2000021373455, ambas pertenecientes a Westfield Capital Ltd., el importe total de **US$ 1,046,500.79 dólares,** fue transferido desde el **19 de enero a abril de 2017** fue destinado a varios beneficiarios entre ellos: (1) Gerardo Sepúlveda Quezada la suma de US$ 239,160.00 dólares, (2) United States Treas la suma de US$ 220,000.00 dólares, (3) Pedro Pablo Kuczynski Godard (Swiss Bamk Corp) el importe de US$ 150,000.00 dólares, **(4) Gloria Jesús Kisic – Pedro (BCP) el importe de US$ 125,000.00 dólares**, (5) Ballard Exploration la suma de US$ 92,547.00 dólares, (6) Elder Ridge Farm la suma de US$ 60,000.00 dólares, (7) Mantenimientos Y C la suma de US$ 46,534.65 dólares, (8) American Express la suma de US$ 33,663.78 dólares, (9) South Bayshore Pro el importe de US$ 12,888.57 dólares, (10) Galería Lucía por US$ por la suma de 10,744.00 dólares, (11) Pedro Pablo Kuczynski (T.C. BCP) por la suma de

[334] Obrante a folios 1560 - 1577, Pericia Contable – Movimiento de la Cuenta Bancaría N° 2000021372455 Anexo XVII.- "ETAPAS DE LA RUTA DE DINERO DE LOS US$903,000 TRANSFERIDOS POR ODEBRECHT (IIRSA SUR T2 Y T3) A LA CTA DE WESTFIELD CAPITAL LTD., INC. POR US$902,860 DE INGRESOS NETOS".

US$ 9,700.00 dólares, (12) John Michael Kuczynski por la suma de US$ 8,700.00 dólares, (13) Latin American Enter por la suma de US$ 6,992.35 dólares, (14) Southern Knit Supplies INC. por la suma de US $ 6,700.00 dólares, (15) Isabel Castellanos por la suma de US$ 5,500.00 dólares, (16) Brooklyn Motoren por el monto de US$ 5,357.76 dólares, (17) Fernando Accame por US$ 5,000.00 dólares, (18) Raúl Rivera US$ por 4,950.00 dólares, (19) Vilchez María E. por US$ 1,000.00 dólares, (20) Cingular Wireless por US$ 868.58 dólares, (21) Wachovia Bank por US$ 794.10 dólares y (22) Financial Agente por US$ 400.00 dólares, todo por el total de US$ 1,046,500.00 dólares. Conforme a los cuadros que se grafican a continuación[335]:

INGRESOS A LA CUENTA N° 2000021373455 DEL 19/01/2007 AL 20/04/2007	**US$**
CTA. 998244441377 DE WESTFIELD CAPITAL LTD	1,049,900.00

N°	**EGRESOS DE LA CUENTA N° 2000021373455 DEL 19/01/2007 AL 20/04/2007**	**US$**
01	**Sepúlveda Gerardo**	**-239,160.00**
02	United States Treas	-220,000.00
03	**Pedro Pablo Kuczsynki**	**-150,000.00**

[335] Obrante a folios 1560 - 1577, Pericia Contable – Movimiento de la Cuenta Bancaría N° 2000021372455 Anexo XVII.- "ETAPAS DE LA RUTA DE DINERO DE LOS US$903,000 TRANSFERIDOS POR ODEBRECHT (IIRSA SUR T2 Y T3) A LA CTA DE WESTFIELD CAPITAL LTD., INC. POR US$902,860 DE INGRESOS NETOS".

	Godard (Swiss Bamk Corp)	
04	**Gloria Jesús Kisic – Pedro (BCP)**	**-125,000.00**
05	Ballard Exploration	-92,547.00
06	Elder Ridge Farm	-60,000.00
07	Mantenimientos Y C	-46,534.65
08	American Express	-33,663.78
09	South Bayshore Pro	-12,888.57
10	Galería Lucía de	-10,744.00
11	**Pedro Pablo Kuczynski (T.C. BCP)**	**-9,700.00**
12	John Michael Kuczynski	-8,700.00
13	Latin American Enter	-6,992.35
14	Southern Knit Supplies INC.	-6,700.00
15	Isabel Castellanos	-5,500.00
16	Brooklyn Motoren	-5,357.76
17	Fernando Accame	-5,000.00
18	Raúl Rivera	-4,950.00
19	Vilchez María E.	-1,000.00
20	Cingular Wireless	-868.58
21	Wachovia Bank	-794.10
22	Financial Agente	-400.00

TOTAL DE ENGRESOS	**-1,046,500.79**

Conforme se desprende del cuadro anterior, los principales egresos de la cuenta bancaria N° 2000021373455 de Westfield Capital Ltd en el Wachovia Bank tiene como beneficiarios a: Gerardo Sepúlveda Quezada, United Estates Treas, Pedro Pablo Kuczsynki Godard, Gloria Jesús Kisic Wagner – Pedro Pablo Kuczynski Godard, Ballard Exploration, Elder Ridge Farm y Mantenimientos y C., asimismo se aprecia transferencias a otras personas naturales y jurídicas.

En tal sentido, se procederá a efectuar una breve reseña de los movimientos bancarios de la cuenta señalada con líneas arriba, cuyos montos hayan beneficiado a las personas imputadas en la presente investigación.

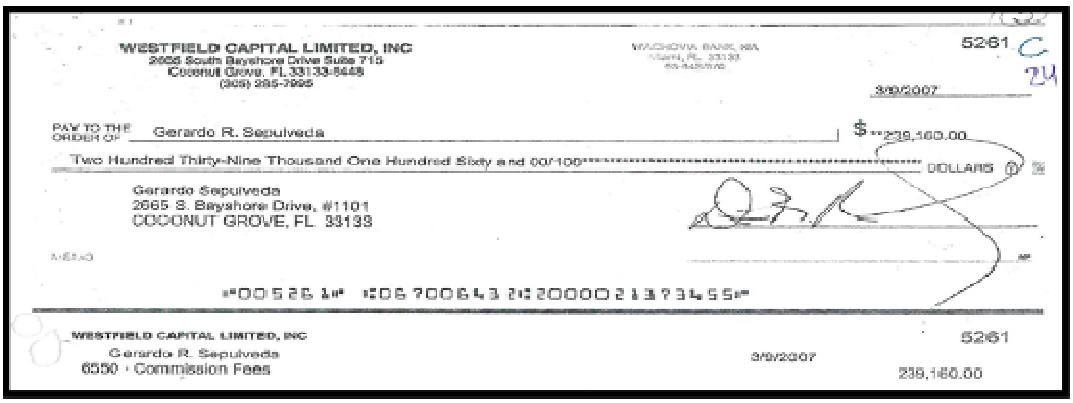
A. <u>Beneficio Económico a favor del imputado Gerardo Sepúlveda</u>. -

El imputado Gerardo Sepúlveda se vio beneficiado económicamente a través de un pago efectuado por **US$ 239,160.00 dólares** correspondiente al giro del cheque N° 5261 de fecha 09 de marzo del 2007, con cargo en la cuenta N° 2000021373455 de Westfield Capital a la orden de Gerardo Sepúlveda[336]; conforme al siguiente detalle:

FECHA	OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIO	MONTO US$
09/03/2007	Checks	5261	Sepúlveda Gerardo	-239,160.00

[336] Obrante en los anexos II XVII, Informe Pericial Contable-Financiero N° 01-2022-EC/31-2017.

Por su parte, el imputado Gerardo Sepúlveda con fecha 08 de septiembre del 2020 exhibió y entregó copia legalizada del cheque N° 5261 de fecha 09 de marzo del 2007 por el monto de **US$239,160.00** Dólares Americanos emitido por Westfield Capital a su nombre, el mismo que fue girado y firmado por Denise Bárbara Hernández y un documento titulado Disbursement Voucher (voucher de desembolso) de Westfield Capital Limited Inc, también preparado por Denise Barbara Hernández por el detalle: "Commission Fees for Invoice #50 y #51 IRSA", el mismo imputado en dicha acta señala que el cheque fue emitido por su participación en honorarios de facturas N° 50 y 51 [337]. Donde se aprecia además actos de administración de la cuenta N° 2000021373455 de Westfield Capital por parte de Denise Barbara Hernández.



WESTFIELD CAPITAL LIMITED, INC
2665 South Bayshore Drive Suite 715
Coconut Grove, FL 33133-5448
(305) 285-7995

WACHOVIA BANK, NA
Miami, FL 33130

5261

3/9/2007

PAY TO THE ORDER OF Gerardo R. Sepulveda $ **239,160.00

Two Hundred Thirty-Nine Thousand One Hundred Sixty and 00/100 DOLLARS

Gerardo Sepulveda
2665 S. Bayshore Drive, #1101
COCONUT GROVE, FL 33133

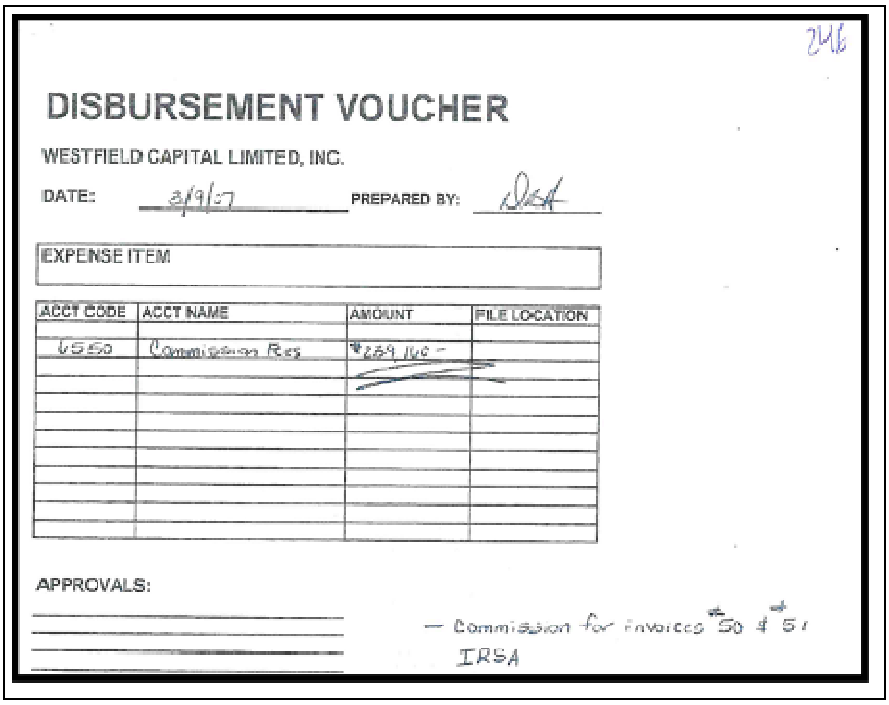
MEMO

⑈005261⑈ ⑆067006431⑆20000213734555⑈

WESTFIELD CAPITAL LIMITED, INC
Gerardo R. Sepulveda
6550 · Commission Fees

5261
3/9/2007
239,160.00

[337] Obrante a folios 8287- 8288 Carpeta Principal.



246

DISBURSEMENT VOUCHER

WESTFIELD CAPITAL LIMITED, INC.

DATE: 3/9/07 PREPARED BY:

EXPENSE ITEM

ACCT CODE	ACCT NAME	AMOUNT	FILE LOCATION
6550	Commission Fee	$284,000 -	

APPROVALS:

— Commission for invoices 50 & 51
IRSA

Al respecto, el imputado Gerardo Sepúlveda Quezada a sabiendas de la procedencia ilícita del dinero que se le estaba transfiriendo, en tanto fue la persona que sin tener facultades se atribuyó la representación de la empresa Westfield Capital Ltd en la suscripción del contrato de asesoría financiera del 01 de abril de 2005, a fin de ocultar al verdadero titular que era Pedro Pablo Kuczynski Godard, quien en ese entonces era uno de los más importantes funcionarios del gobierno, no podía desconocer que el dinero que provenía de la cuenta N° 2000021373455 de Westfield Capital era producto de las relaciones entabladas con Odebrecht correspondiente al pago de favores ilícitos.

B.- Beneficio Económico a favor del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard. -

El imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard se vio beneficiado económicamente a través de una transferencia por **$ 150,000.00 Dólares Americanos** que realiza al Swiss Bank Corp/BNF UBS Financial de fecha 19 de enero del 2007, con cargo en cuenta N° 2000021373455[338] de Westfield Capital como se tiene del siguiente detalle:

FECHA	OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIO	MONTO US$
19/01/2007	Other Withdrawals and Service fees	Funds transfer (Advice 070119030230) Sent to Swiss Bank Corp N/ BNF=UBS Financial SVCS OBNFFC PEDRO PABLO KUCZYNSKI RFB=01/19/07 12:04 PM	PEDRO PABLO KUCZYNSKI (SWISS BANL CORP)	-150,000.00

Es innegable que el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard tenía conocimiento que el dinero provenía de Odebrecht vinculado a las Concesionarias Interoceánica Sur Tramo 2 y 3, con pleno conocimiento transfirió desde la cuenta bancaria N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455 ambas de Westfield Capital de la cual era titular.

[338] Obrante en los anexos II y XVII, Informe Pericial Contable-Financiero N° 01-2022-EC/31-2017 y Cuaderno de Deslacrado 72S 52 (vuelta), 55.

C.- Beneficio Económico a favor de los imputados Gloria Jesús Kisic Wagner y Pedro Pablo Kuczynski Godard (Cuenta Mancomunada en el BCP). -

Previo a establecer el beneficio económico de los investigados Gloria Jesús Kisic Wagner y Pedro Pablo Kuczynski Godard, es de tener en cuenta que la Cuenta Bancaria N° 193-1014533-1-17 en el Banco de Crédito del Perú[339], cuyos titulares son Pedro Pablo Kuczynski Godard y Gloria Jesús Kisic Wagner, recibió transferencias provenientes de Westfield Capital en los años 2002 a 2013 de US$ 2'448,791.66, siendo el importe abonado neto en la cuenta de **US$ 2'446,051.66** como se detalla del resumen en el cuadro:

DETALLE DE TRANSFERENCIAS EFECTUADAS POR WC[340]		
AÑO	**IMPORTE TRANSFERIDO POR WESTFIELD LTD US$**	**IMPORTE NETO RECIBIDO EN CUENTA BCP US$**
2002	55,000.00	54,946.00
2003	40,000.00	39,946.00
2004	25,000.00	24,982.00

[339] Obrante a folios 1548-1559, INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2022-EC/31-2017 - ANEXO XVI.-TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR EFECTUADAS POR WESTFIELD CAPITAL LTD. QUE HAN SIDO ABONADAS (NETO DE GASTOS) EN LA CTA. BCP US$ N° 193-1014533-1-17 (CUENTA MANCOMUNADA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. Y GLORIA JESUS KISIC W.) DEL AÑO 2002 AL AÑO 2013

[340] Informe Pericial Anexo XVI.- Transferencias del exterior efectuadas por Westfield Capital Ltd, que han sido abonadas (neto gastos) en la Cta BCP US$ N°193-1014533-1-17(Cuenta Mancomunada de Pedro Pablo Kuczynski Godard y Gloria Kisic W.) del año 2002 al 2013.

2005	**226,041.66**	**225,713.66**
2006	**495,750.00**	**495,192.00**
2007	**473,000.00**	**472,460.00**
2008	239,000.00	238,658.00
2009	124,000.00	123,856.00
2010	413,000.00	412,784.00
2011	291,000.00	290,640.00
2012	35,000.00	34,928.00
2013	32,000.00	31,946.00
TOTALES	**2,448,791.66**	**2,446,051.66**

Bajo ese contexto, corresponde detallar la existencia de diversas transferencias a la cuenta mancomunada de Pedro Pablo Kuczynski Godard y Gloria Jesús Kisic Wagner en el Banco de Crédito del Perú (BCP) Cta. N° 193-1014533-1-17 efectuados entre el **23 de enero del 2007 al 12 de abril del 2007** por un total de **$ 125,000.00 Dólares Americanos**, con cargo a la cuenta N° 2000021373455 de Westfield Capital por transferencias a la Cuenta BCP N° 193-1014533-1-17: DEL 23/01/2007 AL 12/04/2007[341], así:

El 23 de enero de 2007 se transfirió el monto de US$ 10,000.00 dólares de la cuenta en US$ N° 2000021373455 de Westfield Capital Ltd a la cuenta maestra mancomunada en dólares US$ 193-1014533-1-17 de Gloria Kisic Wagner y Pedro Pablo Kuczsynki Godard.

El 07 de febrero de 2007 se transfirió el monto de US$ 15,000.00 dólares de la cuenta en US$ N° 2000021373455 de Westfield Capital Ltd a la cuenta maestra mancomunada en dólares US$ 193-1014533-1-17 de Gloria Kisic Wagner y Pedro Pablo Kuczsynki Godard.

[341] Dicho egreso consta en los Anexo II y Anexo XVII del presente informe pericial, así como en Anexo XVI conciliación de transferencias del exterior de WC a la cta. BCP.

El 16 de febrero de 2007 se transfirió el monto de US$ 25,000.00 dólares de la cuenta en US$ N° 2000021373455 de Westfield Capital Ltd a la cuenta maestra mancomunada en dólares US$ 193-1014533-1-17 de Gloria Kisic Wagner y Pedro Pablo Kuczsynki Godard.

El 12 de marzo de 2007 se transfirió el monto de US$ 20,000.00 dólares de la cuenta en US$ N° 2000021373455 de Westfield Capital Ltd a la cuenta maestra mancomunada en dólares US$ 193-1014533-1-17 de Gloria Kisic Wagner y Pedro Pablo Kuczsynki Godard.

El 22 de marzo de 2007 se transfirió el monto de US$ 20,000.00 dólares de la cuenta en US$ N° 2000021373455 de Westfield Capital Ltd a la cuenta maestra mancomunada en dólares US$ 193-1014533-1-17 de Gloria Kisic Wagner y Pedro Pablo Kuczsynki Godard.

El 09 de abril de 2007 se transfirió el monto de US$ 15,000.00 dólares de la cuenta en US$ N° 2000021373455 de Westfield Capital Ltd a la cuenta maestra mancomunada en dólares US$ 193-1014533-1-17 de Gloria Kisic Wagner y Pedro Pablo Kuczsynki Godard.

El 12 de abril de 2007 se transfirió el monto de US$ 20,000.00 dólares de la cuenta en US$ N° 2000021373455 de Westfield Capital Ltd a la cuenta maestra mancomunada en dólares US$ 193-1014533-1-17 de Gloria Kisic Wagner y Pedro Pablo Kuczsynki Godard.
Siendo el total transferido a la cuenta maestra mancomunada del BCP US$ N° 193-1014533-1-17 la suma total de US$ 125,000.00 dólares, conforme se detalla a continuación:

EGRESO DE LA CTA. N° 2000021373455 DE WESTFIELD CAPITAL LTD			INGRESO A LA CTA BCP N° 193-1014533-1-17	
FECHA	ORDENANTE/BENEFICIARIO	MONTO US$	FECHA	IMPORTE ABONADO US$
23/01/2007	PEDRO PABLO KUCZYNSKI	-10,000.00	23/01/2007	9,982.00
07/02/2007	PEDRO PABLO KUCZYNSKI	-15,000.00	07/02/2007	14,982.00
16/02/2007	PEDRO PABLO KUCZYNSKI	-25,000.00	16/02/2007	24,982.00
12/03/2007	GLORIA JESÚS KISIC	-20,000.00	12/03/2007	19,982.00
22/03/2007	GLORIA JESÚS KISIC	-20,000.00	22/03/2007	19,982.00
09/04/2007	GLORIA JESÚS KISIC	-15,000.00	09/04/2007	14,982.00
12/04/2007	GLORIA JESÚS KISIC	-20,000.00	12/04/2007	19,982.00
TOTAL		-125,000.00	[redacted]	124,874.00

D.- <u>Beneficio Económico a favor del Investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard.</u> -

El investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard se vio beneficiado económicamente a través de una transferencia por **$ 9,700.00 Dólares Americanos** de fecha 02 de febrero del 2007, siendo el abono neto de US$ 9,682.00 dólares para su Tarjeta de Crédito Visa del BCP N° 4487-1700-0026-2654[342y343;] conforme consta de los egresos descritos en la Pericia Oficial[344] el siguiente detalle:

FECHA	OPERACIÓN [345]	DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIO	MONTO US$
02/02/2007	Other Withdrawals	INTL FUNDS	PEDRO PABLO KUCZYNSKI	-9,700.00

1.2.4.1.7.- TRANSFERENCIAS DEL DINERO ILÍCITO DE LA CUENTA MAESTRA EN EL BCP DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD Y GLORIA JESUS KISIC WAGNER A PERSONAS NATURALES Y PERSONAS JURÍDICAS (ACTOS DE TRANSFERENCIA)

Conforme se ha señalado, una vez efectuado el pago con dinero maculado por la empresa Odebrecht y Concesionarias, el activo ilícito fue ingresado a las cuentas de Westfield Capital Ltd de propiedad de Pedro Pablo Kuczynski Godard **(primer tramo)**; luego dicha empresa distribuyó el dinero entre otras cuentas a la cuenta del Banco de Crédito del Perú (BCP) Cta. N° 193-1014533-1-17 **(segundo tramo)**, siendo esta una cuenta mancomunada de Pedro Pablo Kuczynski Godard con Gloria Jesús Kisic Wagner en el Banco de Crédito del Perú, a la cual fue destinado el monto de **US$ 125,000.00 dólares**, logrando ingresar la suma neta de **US$ 124,874.00 dólares (tercer tramo)**, siendo que el dinero ingresado era dinero

342 Obrante a folios 3269, tomo 17 – incidente 5
343 Obrante a folios 2600, tomo 13 – incidente 5
344 Dicho egreso consta en los Anexo II y Anexo XVII del presente informe pericial.
345 Cuaderno de deslacrado Tomo 72 S folios 47 (reverso),50.

maculado que provino de la cuenta N° 2000021373455 de Westfield Capital; monto que a su vez fue transferido a distintos beneficiarios desde el 23 de enero al 30 de abril del 2007. Siendo así, continuación se resumirá los ingresos que tuvo la cuenta mancomunada del BCP N° 193-1014533-1-17 para un mejor entendimiento:

INGRESOS A LA CUENTA BCP N° 193-1014533-1-17 DEL 23/01/2007 AL 30/04/2007		
01	**WESTIFIELD CAPITAL LTD**	**124,874.00**
02	DEPÓSITOS EN CHEQUES SIN ORDENANTE	26,489.19
03	MR. MIGUEL KUCSYNSKI	10,000.00
04	M/D TAIWAN CREATER CHINA FUND	7,519.35
05	LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND	4,443.34
06	INSTITUTE OF 1333	2,239.11
07	Abono por intereses acreedores	25.58
	TOTAL INGRESOS US$	**175,590.57**

Se tiene de la investigación que, la cuenta bancaria BCP N° 193-1014533-1-17, cuenta mancomunada de Pedro Pablo Kuczynski Godard con Gloria Jesús Kisic Wagner en el Banco de Crédito del Perú, recibió entre el **23 de enero al 30 de abril de 2007** otros ingresos de distintos ordenantes, que sumados a los **US$ 124,874 dólares** netos recibidos de Westfield Capital Ltd. hacen un total de **US$ 175,590.57 dólares,** los que a su vez han sido transferidos a distintos beneficiarios, entre ellos: (1) NEXOS COMERCIALES SAC por 24,960.00 dólares, (2) F. EDUARDO MORALES GAMBONI (CHEQUES) por 20,333.28 dólares, (3) KUCZYNSKI GODARD PEDRO (PAGO TC) por 20,275.29 dólares, (4) PAGO SERVICIOS por US$

11,803.41 dólares, (5) BERNAOLA NUFFLO JOSÉ LUIS por 10,620.70 dólares, (6) RETIROS EN EFECTIVOS por US$ 10,035.75 dólares, (7) NEW YORK TOURS S.A. por US$ 9,930.31 dólares, (8) SERGIO TREJO HUAMAN por US$ 5,930.62 dólares, (9) SUNAT/ BANCO DE CRÉDITO por US$ 5,311.11 dólares, (10) RIMAC INTER.COMP DE SEGUROS Y REASEGUROS por US$ 5,180.31, (11) ZAPATA MONCADA RAFAEL por US$ 3,298.97 dólares, (12) RENATO GONZALES CUELLAR por US$ 3,245.00 dólares, (13) MONGE ACUNA MARIA CLARA LAURA por 2,725.00 dólares, (14) MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES S.A. por US$ 2,198.45 dólares, (15) VILLON OTAROLA JAIME-O-ANA HERRERA E. por US$ 2,008.19 dólares, (16) CHEQUE 13581900 SIN BENEFICIARIO por US$ 1,904.76 dólares (17) MACAZANA TELLO DIRCIA YOAMI US$ 1,691.62 dólares, (18) ESPINOZA VERDE ALFONSO por US$ 1,683.62 dólares, (19) DECORLUX S.A. por US$ 1,570.81 dólares, (20) LABORATORIOS ROE S.CIVIL DE R.L. por US$ 1,535.45 dólares, (21) F. EDUARDO MORALES GAMBONI (TRANSF. BCP) US$ 1,493.00 dólares, (22) MATOS CH. ANA-O-MATOS CH. ESTELA por US$ 1,470.68 dólares, (23) CLINICA SAN FELIPE S.A. por US$ 1,339.66 dólares, (24) RIMAC SEGUROS por US$ 1,179.89 dólares, (25) RAFFO CANEPA MARÍA CECILIA por US$ 1,100.00 dólares, (26) BARRIENTOS VEGA DAVID NICOLÁS US$ 998.39 dólares, (27) PALOMINO ARONES WALTER por US$ 998.39 dólares, (28) DE-LA-CRUZ SOTO DELFIN por US$ 998.39 dólares, (29) DE-LA-CRUZ SILVA JULIO CÉSAR por US$ 998.39 dólares, (30) INSTITUTO PERUANO DE ADM.DE EMPS.IPAE por USD$ 946.19 dólares, (31) AUTOLAND S.A. por US$ 940.10 dólares, (32) EL COMEDERO S.R.L. USD$ 847.51 dólares, (33) PARROQUIA SAN PEDRO DE MALA por US$ 793.65 dólares, (34) SHAW A JENNIFER-O-LLERENA DE D.BABY por US$ 720.00 dólares, (35) PACHECO CONCEPCIÓN JOSÉ DARÍO por US$ 704.00 dólares, (36) KOENIG M. LAWRANCE-O-CAROLINE KOENIG por US$ 643.00 dólares,

(37) PERCY SUMMERS GARCIA por US$ 555.55 dólares, (38) CONSUMO EN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL por US$ 540.63 dólares, (39) IDEAS APLICADAS S.A. por US$ 540.00 dólares, (40) CELSO ARMANDO BOLAÑOS AGUIRRE por US$ 508.31 dólares, (41) JOSE PISFIL GUTIERREZ por US$ 395.00 dólares, (42) HILITE S.A. por US$ 394.00 dólares, (43) CLUB NACIONAL por US$ 393.79 dólares, (44) CANCHUMANTE PARRAVICINO LUIS ALBERTO por US$ 380.14 dólares, (45) HYDREX INGENIEROS S.A.C. US$ 380.00 dólares, (46) Cargo por comisión de mantenimiento, itf por US$ 334.49 dólares, (47) SCHARFF INTERNATIONAL COURIER & CARGO por US$ 324.85 dólares, (48) NEXTEL DEL PERÚ S.A. por US$ 315.00 dólares, (49) KISIC DE MORALES GLORIA JESUS (BCP) por US$ 300.00 dólares, (50) COOPER FOT MARIA VERONICA por 300.00 dólares, (51) RIOS SABINOS HUGO por US$ 286.00 dólares, (52) CARLOS CARRILLO PARODI/Endosante: EVA MORA por US$ 275.31 dólares, (53) CORVETTO ROMERO ANIBAL por US$ 248.88 dólares, (54) LEONARDO LEYVA VASQUEZ por US$ 237.33 dólares, (55) FERNANDO CALMET BRUHN por US$ 221.50 dólares, (56) DANIEL ALVARADO TRUJILLO por US$ 189.87 dólares, (57) SEGURSAT S.A.C. por US$ 177.39 dólares, (58) REMIREZ AGUILAR ELMER RAUL por US$ 171.15 dólares, (59) SAMANTHA BRIFFITH por US$ 160.00 dólares, (60) CESAR DELGADO SAYAN por US$ 142.85 dólares, (61) TERESA MIRANDA VILLANUEVA DE LARRABURE por US$ 56.00 dólares, (62) PUBLICACIONES ORGULLO DEL PERU S.A.C. por US$ 50.00 dólares, (63) VARGAS ROCHA JUAN CARLOS por US$ 15.82 dólares y (64) Abono por intereses deudores por US$ 0.64 dólares. Monto total que ascendió a **US$ 170,308.39 dólares**.

Es decir, los imputados Pedro Pablo Kuczynski Godard y Gloria Jesús Kisic Wagner, transfieron el dinero maculado con la finalidad de que ingrese al

tráfico económico, siendo además uno de los beneficiaros con dicha disposición de activo maculado el imputado José Luis Bernaola Ñuflo[346].

EGRESOS DE LA CUENTA BCP N° 193-1014533-1-17 DEL 23/01/2007 AL 30/04/2007		
01	NEXOS COMERCIALES SAC	- 24,960.00
02	**F. EDUARDO MORALES GAMBONI (CHEQUES)**	**- 20,333.28**
03	**KUCZYNSKI GODARD PEDRO (PAGO TC)**	**- 20,275.29**
04	PAGO SERVICIOS	- 11,803.41
05	**BERNAOLA NUFFLO JOSÉ LUIS**	**- 10,620.70**
06	RETIROS EN EFECTIVOS	- 10,035.75
07	NEW YORK TOURS S.A.	- 9,930.31
08	SERGIO TREJO HUAMAN	- 5,930.62
09	SUNAT/ BANCO DE CRÉDITO	-5,311.11
10	RIMAC INTER.COMP DE SEGUROS Y REASEGUROS	-5,180.31
11	ZAPATA MONCADA RAFAEL	-3,298.97
12	RENATO GONZALES	-3,245.00

[346] Obrante a folios 1561-1577, Informe Pericial Contable-Financiero N° 01-2022-EC/31-2017 - Anexo XVII.- "ETAPAS DE LA RUTA DE DINERO DE LOS US$903,000 TRANSFERIDOS POR ODEBRECHT (IIRSA SUR T2 Y T3) A LA CTA DE WESTFIELD CAPITAL LTD., INC. POR US$902,860 DE INGRESOS NETOS"

	CUELLAR	
13	MONGE ACUNA MARIA CLARA LAURA	-2,725.00
14	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES S.A.	-2,198.45
15	VILLON OTAROLA JAIME-O-ANA HERRERA E.	-2,008.19
16	CHEQUE 13581900 SIN BENEFICIARIO	-1,904.76
17	MACAZANA TELLO DIRCIA YOAMI	-1,691.62
18	ESPINOZA VERDE ALFONSO	-1,683.62
19	DECORLUX S.A.	-1,570.81
20	LABORATORIOS ROE S.CIVIL DE R.L.	-1,535.45
21	**F. EDUARDO MORALES GAMBONI (TRANSF. BCP)**	**-1,493.00**
22	MATOS CH. ANA-O-MATOS CH. ESTELA	-1,470.68
23	CLINICA SAN FELIPE S.A.	-1,339.66
24	RIMAC SEGUROS	-1,179.89
25	RAFFO CANEPA MARÍA CECILIA	-1,100.00
26	BARRIENTOS VEGA DAVID NICOLÁS	-998.39
27	PALOMINO ARONES WALTER	-998.39
28	DE-LA-CRUZ SOTO DELFIN	-998.39
29	DE-LA-CRUZ SILVA JULIO	-998.39

	CÉSAR	
30	INSTITUTO PERUANO DE ADM.DE EMPS.IPAE	-946.19
31	AUTOLAND S.A.	-940.10
32	EL COMEDERO S.R.L.	-847.51
33	PARROQUIA SAN PEDRO DE MALA	-793.65
34	SHAW A JENNIFER-O-LLERENA DE D.BABY	-720.00
35	PACHECO CONCEPCIÓN JOSÉ DARÍO	-704.00
36	KOENIG M. LAWRANCE-O-CAROLINE KOENIG	-643.00
37	PERCY SUMMERS GARCIA	-555.55
38	CONSUMO EN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	-540.63
39	IDEAS APLICADAS S.A.	-540.00
40	CELSO ARMANDO BOLAÑOS AGUIRRE	-508.31
41	JOSE PISFIL GUTIERREZ	-395.00
42	HILITE S.A.	-394.00
43	CLUB NACIONAL	-393.79
44	CANCHUMANTE PARRAVICINO LUIS ALBERTO	-380.14
45	HYDREX INGENIEROS S.A.C.	-380.00
46	Cargo por comisión de mantenimiento, itf	-334.49

47	SCHARFF INTERNATIONAL COURIER & CARGO	-324.85
48	NEXTEL DEL PERÚ .S.A	-315.00
49	**KISIC DE MORALES GLORIA JESUS (BCP)**	**-300.00**
50	COOPER FOT MARIA VERONICA	-300.00
51	RIOS SABINOS HUGO	-286.00
52	CARLOS CARRILLO PARODI/Endosante: EVA MORA	-275.31
53	CORVETTO ROMERO ANIBAL	-248.88
54	LEONARDO LEYVA VASQUEZ	-237.33
55	FERNANDO CALMET BRUHN	-221.50
56	DANIEL ALVARADO TRUJILLO	-189.87
57	SEGURSAT S.A.C.	-177.39
58	REMIREZ AGUILAR ELMER RAUL	-171.15
59	SAMANTHA BRIFFITH	-160.00
60	CESAR DELGADO SAYAN	-142.85
61	TERESA MIRANDA VILLANUEVA DE LARRABURE	-56.00
62	PUBLICACIONES ORGULLO DEL PERU S.A.C.	-50.00

63	VARGAS ROCHA JUAN CARLOS	-15.82
64	Abono por intereses deudores	-0.64
	TOTAL EGRESOS US$	**-170,308.39**

De los diversos movimientos realizados en la cuenta bancaria mancomunada, es preciso tener en cuenta que existen diversas operaciones, entre las más relevantes están las transferencias o pagos con cheque efectuados a Gloria Jesús Kisic Wagner y/o a su cónyuge Federico Eduardo Morales Gamboni, a José Luis Bernaola Ñufflo, a la tarjeta visa de Pedro Pablo Pedro Pablo Kuczynski Godard, quienes como integrantes de la organización criminal consumaron el delito de lavado de activos, a continuación detallamos las operaciones más relevantes:

1.- CHEQUES GIRADOS A FAVOR DE FEDERICO EDUARDO MORALES GAMBONI[347]

Entre los meses de enero a abril del año 2007, la persona de Federico Eduardo Morales Gamboni, cónyuge de la imputada Gloria Jesús Kisc Wagner, fue beneficiado con diez (10) cheques girados a su nombre por un total de **US$ 20,333.28 Dólares Americanos**, cargados a la cuenta N° 193-1014533-1-17[348] girados a la orden de F. Eduardo Morales Gamboni esto se produjo el 30 de enero, 14 de febrero, 27 de febrero, 14 de marzo, 19 de marzo, 12 de abril de 2007, conforme se detalla a continuación:

[347] Obrante en Incidente 5: Tomo 6 folios 1123,1125,1126,1129,1131 y 1133, Tomo 10 folios 1832.1835,1836,1839,1840,1841,1844, Tomo 18 folios 3489,3490 y 3596, Tomo 21 folios 4897,4898,4902,4906,4905,4907,4915,4918,4925 y 4926.
[348] Dicho egreso consta en los Anexo X y Anexo XVII del informe pericial.

EGRESO: DIEZ (10) CHEQUES CARGADOS A LA CUENTA BCP N° 193-1014533-1-17 PARA FEDERICO EDUARDO MORALES GAMBONI				
N°	**FECHA PROCESO**	**DESCRIPCIÓN CHEQUE**	**BENEFICIARIO**	**TOTAL US$**
01	30/01/07	13581884	F. EDUARDO MORALES	-3,159.55
02	30/01/07	23406491	F. EDUARDO MORALES	-1,500.00
03	14/02/07	13581887	F. EDUARDO MORALES	-2,056.96
04	27/02/07	13581888	F. EDUARDO MORALES	-4,746.83
05	27/02/07	23406498	F. EDUARDO MORALES	-1,350.00
06	14/03/07	13581892	F. EDUARDO MORALES	-2,215.18
07	19/03/07	23406505	F. EDUARDO MORALES	-1,200.00
08	29/03/07	23406511	F. EDUARDO MORALES	-1,500.00
09	12/04/07	13581905	F. EDUARDO MORALES	-1,904.76
10	12/04/07	23406519	F. EDUARDO MORALES	-700.00
TOTAL DE EGRESOS POR 10 CHEQUES GIRADOS A FEDERICO GAMBONI				**-20,333.28**

2.- <u>TRANSFERENCIAS A LA CUENTA BCP US$ N° 194-09914973-1 DE FEDERICO EDUARDO MORALES GAMBONI CON GLORIA JESÚS KISIC WAGNER</u>[349]

De la investigación se tiene que, se realizó seis (06) transferencias, a la cuenta BCP $ N° 194-09914973-1 de Eduardo Morales Gamboni con Gloria Jesús Kisic Wagner[350], efectuadas con cargo en cuenta N° 193-1014533-1-17, cuenta mancomunada del BCP de Pedro Pablo Kuczynski Godard con Gloria Jesús Kisic Wagner, por un total de **US$ 1,493.00 dólares,** estas transferencias se produjeron el 31 de enero, 05 de febrero, 21 de febrero, 26 de febrero, 16 de marzo, 02 de abril de 2007, como sigue de la siguiente información:

EGRESO: SEIS (06) TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DEL BCP N° 194-09914973-1 DE FEDERICO EDUARDO MORALES GAMBONI Y GLORIA KISIC WAGNER				
N°	**FECHA PROCESO**	**DESCRIPCIÓN**	**BENEFICIARIO**	**TOTAL US$**
01	31/01/07	TRANSF A 194099149731	F. EDUARDO MORALES GAMBONI	-300.00
02	05/02/07	TRANSF A 194099149731	F. EDUARDO MORALES GAMBONI	-50.00
03	21/02/07	TRANSF A 194099149731	F. EDUARDO MORALES GAMBONI	-30.00
04	26/02/07	TRANSF A 194099149731	F. EDUARDO MORALES GAMBONI	-453.00

[349] Obrante en Incidente 5: Tomo 6 folios 1124,1126,1129 y 1132, Tomo 10 folios 1832,1834,1835,1840,1843.
[350] Dicho egreso consta en los Anexo X, Anexo XII y Anexo XVII del informe pericial

05	16/03/07	TRANSF A 194099149731	F. EDUARDO MORALES GAMBONI	-250.00
06	02/04/07	TRANSF A 194099149731	F. EDUARDO MORALES GAMBONI	-410.00
			TOTAL TRANSFERIDO A CUENTA	**-1,493.00**

3.- <u>TRANSFERENCIAS A LAS CUENTAS DEL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ EN SOLES DEL IMPUTADO JOSÉ LUIS BERNAOLA ÑUFFLO</u>

Con dinero maculado proveniente de las arcas de la empresa Odebrecht, desde la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17[351], cuenta mancomunada de los imputados Pedro Pablo Kuczynski Godard y Gloria Jesús Kisic Wagner, se realizó transferencias a las cuentas en soles del imputado José Luis Bernaola Ñufflo, en tal sentido, a su cuenta en soles N° **19312774897-0-34**[352] se efectuaron dieciséis **(16) transferencias** por un total equivalente de **US$ 7,820.92 dólares** entre los meses de enero a abril del 2007 y **siete (07) transferencias** a la cuenta en soles N° **19415108059-0-64**[353] febrero a abril de 2007 por un total equivalente de **$ 2,799.78 dólares**, los que hicieron un total de **$ 10,620.70 dólares americanos**, conforme se aprecia a continuación:

EGRESO: DIECISÉIS (16) TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DEL

[351] Dicho egreso consta en los Anexo X, Anexo XIII y Anexo XVII del informe pericial.

[352] Ver Incidente 5 Tomo 6 folios 1123,1124 v,1125v,1126,1128,1129,1129v,1130,1130v,1131,1132v,1133,1135 y Tomo 10 folios 1832,1834,1835,1838,1839,1840,1841,1843,1844,1845.

[353] Ver Incidente 5 Tomo 6 folios 1127,1129v,1131v,1133v,1135v y Tomo 10 a folios 1836,1839,1841,1844,1845.

BCP N° 19312774897-0-34 DE JOSÉ LUIS BERNAOLA ÑUFFLO				
N°	**FECHA PROCESO**	**DESCRIPCIÓN**	**BENEFICIARIO**	**TOTAL US$**
01	24/01/07	TRANSF A 19312774897 0	BERNAOLA NUFFLO JOSE LUIS	-315.95
02	01/02/07	TRANSF A 19312774897 0	BERNAOLA NUFFLO JOSE LUIS	-315.95
03	14/02/07	TRANSF A 19312774897 0	BERNAOLA NUFFLO JOSE LUIS	-474.68
04	19/02/07	TRANSF A 19312774897 0	BERNAOLA NUFFLO JOSE LUIS	-791.13
05	21/02/07	TRANSF A 19312774897 0	BERNAOLA NUFFLO JOSE LUIS	-142.40
06	06/03/07	TRANSF A 19312774897 0	BERNAOLA NUFFLO JOSE LUIS	-632.91
07	13/03/07	TRANSF A 19312774897 0	BERNAOLA NUFFLO JOSE LUIS	-632.91
08	13/03/07	TRANSF A 19312774897 0	BERNAOLA NUFFLO JOSE LUIS	-712.02
09	17/03/07	TRANSF A 19312774897 0	BERNAOLA NUFFLO JOSE LUIS	-316.45
10	22/03/07	TRANSF A 19312774897 0	BERNAOLA NUFFLO JOSE LUIS	-949.36
11	23/03/07	TRANSF A 19312774897 0	BERNAOLA NUFFLO JOSE LUIS	-791.13
12	28/03/07	TRANSF A 19312774897 0	BERNAOLA NUFFLO JOSE LUIS	-317.46
13	04/04/07	TRANSF A 19312774897 0	BERNAOLA NUFFLO JOSE LUIS	-317.46
14	07/04/07	TRANSF A	BERNAOLA	-158.73

		19312774897 0	NUFFLO JOSE LUIS	
15	10/04/07	TRANSF A 19312774897 0	BERNAOLA NUFFLO JOSE LUIS	-634.92
16	27/04/07	TRANSF A 19312774897 0	BERNAOLA NUFFLO JOSE LUIS	-317.46
TOTAL DE EGRESOS POR TRANSFERENCIA (A)				**-7,820.92**

EGRESO: SIETE (07) TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DEL BCP N° 19415108059-0-64 DE JOSÉ LUIS BERNAOLA ÑUFFLO				
N°	**FECHA PROCESO**	**DESCRIPCIÓN**	**BENEFICIARIO**	**TOTAL US$**
01	28/02/07	TRANSF A 19415108059 0	BERNAOLA NUFFLO JOSE LUIS	-509.49
02	15/03/07	TRANSF A 19415108059 0	BERNAOLA NUFFLO JOSE LUIS	-165.53
03	15/03/07	TRANSF A 19415108059 0	BERNAOLA NUFFLO JOSE LUIS	-427.21
04	30/03/07	TRANSF A 19415108059 0	BERNAOLA NUFFLO JOSE LUIS	-559.68
05	13/04/07	TRANSF A 19415108059 0	BERNAOLA NUFFLO JOSE LUIS	-428.57
06	30/04/07	TRANSF A 19415108059 0	BERNAOLA NUFFLO JOSE LUIS	-279.37
07	30/04/07	TRANSF A 19415108059 0	BERNAOLA NUFFLO JOSE LUIS	-429.93
TOTAL DE EGRESOS POR TRANSFERENCIA (B)				**-2,799.78**
TRANSFERENCIA TOTAL CUENTAS A + B				**-10,620.70**

De la información bancaria recaba del imputado Bernaola Ñufflo se tiene que, en el Banco de Crédito del Perú, existen ocho (08) cuentas de titularidad del imputado José Luis Bernaola Ñufflo[354]:

N°	PRODUCTO	MONEDA	N° DE PRODUCTO	F. APERTURA	F. CIERRE	OBSERVACIÓN
01	CUENTA DE AHORRO	USD	191-09306923-1-31	16/11/1992	VIGENTE	MANCOMUNADA
02	**CUENTA DE AHORRO**	**SOLES**	**193-12774897-0-34**	**17/11/2003**	**26/07/2018**	**-**
03	CUENTA DE AHORRO	SOLES	193-13344489-0-80	26/11/2004	28/01/2008	-
04	CUENTA DE AHORRO	SOLES	193-24203227-0-03	24/09/2012	28/04/2018	-
05	CUENTA DE AHORRO	SOLES	193-91668562-0-04	05/09/2018	VIGENTE	-
0	CUENT	USD	193-	15/11/2	VIGEN	-

[354] ANEXO XIII.- MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ (BCP) DE JOSÉ LUIS BERNAOLA ÑUFFLO DE 2003 A 2018" del Informe Pericial.

6	A DE AHORRO		92418330-1-46	018	TE	
07	**CUENTA DE AHORRO**	**SOLES**	**194-15108059-0-64**	**28/02/2007**	**28/04/2018**	**MANCOMUNADA (MARIA ESPERANZA MIO)**
08	CUENTA DE AHORRO	SOLES	194-90355612-0-93	28/04/2018	VIGENTE	MANCOMUNADA (MARIA ESPERANZA MIO DE BERNAOLA)

De estas cuentas pertenecientes al investigado José Luis Bernaola Ñufflo, se tiene que dos de ellas recibieron transferencias desde la cuenta maestra mancomunada de los investigados Pedro Pablo Kuczynski Godard y Gloria Jesús Kisic Wagner en el Banco de Crédito del Perú, cuenta N° 193-1014533-1-17, por montos vinculados a las asesorías financieras brindadas al Proyecto Corredor Interoceánica Sur Tramos 2 y 3, así se tiene que:

a.- En relación a la cuenta BCP soles N° 193-12774897-0-34 de José Luis Bernaola Ñufflo: recibió transferencias de la cuenta maestra US$ BCP N° 193-1014533-1-17 (cuenta mancomunada de los investigados Pedro Pablo Kuczynski Godard y Gloria Jesús Kisic Wagner) [355], para el año 2007 se

[355] Ver el detalle en literal A1 de nuestro "ANEXO XVIII.-DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS EN LAS CUENTAS DEL BCP DEL INVESTIGADO JOSÉ LUIS BERNAOLA ÑUFFLO PROCEDENTES DE LA

transfirió la suma de US$ 34,005.90 dólares, recibiendo la cuenta la suma de S/. 105,305.17 soles.

b.- En relación a la cuenta BCP soles N° 194-15108059-0-64 de José Luis Bernaola Ñufflo es de tener en cuenta que recibió transferencias de la cuenta maestra US$ BCP N° 193-1014533-1-17, cuenta mancomunada de los investigados Pedro Pablo Kuczynski Godard y Gloria Jesús Kisic Wagner [356], en el año 2007 se transfirió la suma de US$ 12,274.21 dólares, recepcionando la cuenta la suma de S/. 37,712.48 soles.

De los depósitos a favor del investigado previamente es de tener en cuenta que el dinero maculado tiene procedencia de las arcas de la empresa Odebrecht, las mismas que con el afán de ocultar la procedencia ilícita, dicho dinero previamente al destinatario final fue transferido de las arcas la empresa Westfield Capital (Pedro Pablo Kuczynski Godard) y este a su vez a las arcas del investigado José Luis Bernaola Ñufflo, ello con la finalidad que una vez convertido o transferido el dinero maculado, ingrese los activos maculados al mercado, concluyendo en pagos de remuneraciones mensuales, CTS y gratificaciones por la labor de chofer, cuidado y mantenimiento de las casas; por ello, además de acreditarse la procedencia ilícita del dinero maculado, así como la conversión y transferencia de dicho bien ilícito, además de ello se acredita que el beneficiario final y real es el investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard, a través de liberaciones de

---

CUENTA MAESTRA US$ BCP N° 193-1014533-1-17 (CUENTA MANCOMUNADA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. Y GLORIA JESUS KISIC W.)"

[356] Ver el detalle en literal C1 de nuestro "ANEXO XVIII.-DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS EN LAS CUENTAS DEL BCP DEL INVESTIGADO JOSÉ LUIS BERNAOLA ÑUFFLO PROCEDENTES DE LA CUENTA MAESTRA US$ BCP N° 193-1014533-1-17 (CUENTA MANCOMUNADA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. Y GLORIA JESUS KISIC W.)"

pagos que deberían ser asumidos este con el dinero lícito adquirido por su trabajo.

4.- DE LA TRANSFERENCIA A LA CUENTA BCP EN US$ N° 1931183830 DE GLORIA JESÚS KISIC WAGNER[357]

Con dinero maculado recibido por la cuenta maestra mancomunada de los imputados Pedro Pablo Kuczynski Godard y Gloria Jesús Kisic Wagner, cuenta N° 193-1014533-1-17, se efectuó una transferencia por el importe de **US$ 300 dólares** a la cuenta BCP US$ N° 1931183830 de la imputada Gloria Jesús Kisic Wagner[358]conforme se detalla a continuación:

EGRESO: UNA (01) TRANSFERENCIA A LA CUENTA DEL BCP N° 1931183830 DE GLORIA JESÚS KISIC WAGNER				
N°	**FECHA PROCESO**	**DESCRIPCIÓN**	**BENEFICIARIO**	**TOTAL US$**
01	**07/03/07**	TRANSF A 1931183830 1	KISIC DE MORALES GLORIA	-300.00

De acuerdo a la información obtenida a través del requerimiento de levantamiento de secreto bancario de la imputada Gloria Kisic Wagner, el Banco de Crédito del Perú ha informado lo siguiente:

N°	**PRODUCTO**	**MONEDA**	**N° DE PRODUCTO**	**F. APERTURA**	**F. CIERRE**	**OBSERVACIÓN**

[357] Ver Incidente 5 Tomo 6 folios 1128 y Tomo 10 folios 1838.
[358] Dicho egreso consta en los Anexo X, Anexo XII y Anexo XVII del informe pericial.

01	CUENTA DE AHORRO	USD	193-15673423-1-39	05/09/2007	10/01/2018	CUENTA MANCOMUNADA (Michael Kuczynski)
02	**CUENTA MAESTRA**	**USD**	**193-1014533-1-17**	**04/09/1997**	**26/05/2016**	**CUENTA MANCOMUNADA (Pedro P. Kuczynski)**
03	CTS	SOLES	193-40338440-0-89	07/02/2001	27/07/2010	-
04	CTS	SOLES	193-44509886-0-06	14/11/2011	06/09/2016	-
05	CUENTA DE AHORRO	USD	193-09034192-1-45	17/12/1996	01/09/2004	CUENTA MANCOMUNADA (Pedro P. Kuczynski)
06	CUENTA DE AHORRO	USD	193-11751288-1-86	07/01/2002	01/03/2004	CUENTA MANCOMUNADA (Nancy Ann Lange)
07	CUENTA DE AHORRO	SOLES	193-16847246-0-18	14/08/2008	VIGENTE	-
08	**CUENTA DE**	**USD**	**194-09914973-**	**09/05/1996**	**03/07/2013**	**CUENTA MANCOMU**

	AHORRO		**1-22**			**NADA (Federico Eduardo Morales Gamboni)**
09	CUENTA DE AHORRO	SOLES	194-22021700-0-41	04/10/2011	VIGENTE	-
10	**CUENTA MAESTRA**	**USD**	**193-1183830-1-87**	**26/11/2002**	**10/02/2018**	**-**
11	CUENTA MAESTRA EXCLUSIVA	USD	193-1421839-1-18	18/06/2004	06/04/2005	CUENTA MANCOMUNADA

De todas las cuentas de la imputada Gloria Kisic en el Banco de Crédito del Perú, tres de ellas se encuentran vinculadas a la transferencia/recepción de los activos ilícitos provenientes de asesorías financieras vinculadas al Proyecto Corredor Interoceánica Sur Tramo 2 y 3, siendo una de estas la cuenta maestra N° **193-1014533-1-17,** cuenta mancomunada conjuntamente con el investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard, desde la cual se efectuó la distribución del activo ilícito en el Perú; es decir la cuenta antes mencionada, ha beneficiado a las siguientes cuentas:

a.- Cuenta BCP US$ N° 194-09914973-1-22 de Gloria Jesús Kisic Wagner (mancomunada con F. Eduardo Morales Gamboni), recibió en el año 2007 de $ 9,660.00 Dólares Americanos[359].

b.- Cuenta BCP US$ N° 193-1183830-1-87 de Gloria Jesús Kisic Wagner, en el año 2007 recibió la suma de US$ 2,300 dólares.

Estando a los depósitos efectuados a la propia cuenta de la investigada y a fin de que se pueda establecer los hechos, este despacho fiscal llevó a cabo las diligencias de exhibición y entrega de documentos a efectos que la investigada Gloria Jesús Kisic Wagner sustente documentalmente las transferencias antes mencionadas; en merito a ello, se llevó a cabo las diligencias de exhibición y entrega de documentos[360]; documentación que además ha sido analizada en conjunto con los Cuadernos de Deslacrado del Inmueble M. Iglesias-Gloria Jesús Kisic Wagner, con la información presentada por la defensa de la investigada Gloria Jesús Kisic Wagner con escrito de fecha 17 de septiembre del 2019[361] entre otra documentación, concluyéndose:

a) <u>Respecto a la cuenta BCP US$ N° 194-09914973-1-22</u>:

A través de dicha cuenta la investigada Gloria Jesús Kisic Wagner fue beneficiada económicamente con la suma de US$ 9,660.00 dólares americanos en el año 2007 y durante el periodo de diciembre del 2003 a diciembre 2012 con US$ 85,435.62 dólares; en merito a ello, la investigada

[359] Literal B1 de nuestro "ANEXO XX.-DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS EN LAS CUENTAS DEL BCP DE LA INVESTIGADA GLORIA JESÚS KISIC WAGNER PROCEDENTES DE LA CUENTA MAESTRA US$ BCP N° 193-1014533-1-17 (CUENTA MANCOMUNADA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. Y GLORIA JESUS KISIC W.)"
[360] Obrante a folios 01 a 64, Fs.65 a 138 y Fs.139 a 181 respectivamente, del Anexo 30-Exhibición y entrega de documentos-Gloria Jesús Kisic Wagner
[361] Obrante a folios 7561-7598 tomo 38 Cuaderno Principal

Gloria Jesús Kisic Wagner[362] manifestó: *"respecto a los ingresos de dinero a la CTA. DE AHORRO EN DÓLARES US$ N° 194-09914973-1-22, estos montos corresponden básicamente a mi sueldo, gratificaciones, CTS tanto de parte del señor Pedro Pablo Kuczynski y de mi hermano Drago Kisic por las labores de apoyo secretarial. En estos momentos no tengo documentación sustentatoria respecto a estos ingresos."*

De los depósitos a favor de la investigada ascendente en US$ 85,435.62 dólares americanos, previamente es de tener en cuenta que el dinero maculado tiene procedencia de las arcas de la empresa Odebrecht a cambio de favores en los proyectos IIRSA 2 y IIRSA 3 entre otros proyectos destinados a generar ganancias a la organización criminal liderada por el investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard, organización criminal que, con el afán de ocultar la procedencia ilícita activo, realizó una serie de movimientos bancarios, así el dinero ilícito previamente fue transferido de las arcas la empresa Westfield Capital Ltd (de Pedro Pablo Kuczynski Godard), con la finalidad que una vez transferido el dinero maculado, ingrese a los activos maculados al mercado; en mérito a ello, a fin de desvirtuar el verdadero origen y destino del dinero ilícito, la investigada manifestó que dicho dinero obedecía al pago de gratificaciones, CTS, gastos de oficina; sin embargo de los actuados se puede advertir que no consta la emisión de recibos de honorarios o boletas de sueltos a favor de la investigada Gloria Jesús Kisic Wagner respecto a las transferencias recibidas de Diciembre 2003 a Diciembre 2012 que respalde lo argumentado; por el contrario dicha versión entra en contradicción con los recibos por honorarios emitidos por la investigada al también investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard (entre los meses de enero del 2017 a abril 2018) por un pago de $300.00 dólares mensuales los mismos que fueron

[362] Obrante a folios 81 Anexo 30.

abonados a su cuenta BCP US$193-1183830-1-87[363], montos menores al promedio mensual que recibía la investigada que oscilaba entre $500.00 a $1.000.00 Dólares Americanos y de una cuenta distinta, por otro lado de igual importancia, es de tener en cuenta que la investigada entre los meses de mayo del 2018 a marzo del 2019 emitió recibos por honorarios por el servicio de apoyo secretarial y administrativo por el monto de S/. 5.000.00 soles mensuales abonados a la cuenta 194-22021700-0-41[364]; por ello, se puede advertir que las operaciones que han generado un beneficio económico que han tenido la finalidad de alejar los bienes ilícitos de su verdadero origen -dinero proveniente de las arcas de Odebrecht y sus Concesionarias, a cambio de favores en los proyectos IIRSA 2 y IIRSA 3-, por ello, se realiza toda una serie de transferencias bancarias a partir de la cuenta N° 193-1014533-1-17 en el Banco de Crédito del Perú (BCP) cuenta mancomunada de Pedro Pablo Kuczynski Godard y Gloria Jesús Kisic Wagner, involucrando con ello toda clase de bienes que obran en la cuenta US$ N° 194-09914973-1-22 que fueron ingresados con la finalidad de diversificar las formas de transferencias o negocios jurídicos, convirtiendo ganancias de origen ilícito, sea que a título oneroso o gratuito (préstamo).

b) <u>Respecto a la cuenta BCP US$ N° 193-1183830-1-87</u>:

A través de dicha cuenta la investigada Gloria Jesús Kisic Wagner fue beneficiada económicamente en el año 2007 con la suma de US$ 2,300.00 dólares y durante el periodo de enero del 2003 a mayo 2016 con la suma de US$ 49,804.16 dólares americanos; procedentes de la cuenta N° 193-1014533-1-17 *(cuenta mancomunada de la investigada conjuntamente de Pedro Pablo Kuczynski Godard en el Banco de Crédito del Perú)*, en mérito de ello, la

[363] Obrante en el literal C3 – Anexo XX – Informe Pericial.
[364] Obrante en el literal E4 – Anexo XX y el numeral 3 del anexo XXII– Informe Pericial.

propia investigada Gloria Jesús Kisic Wagner[365] señaló: "*Que, respecto a los ingresos de dinero a la CUENTA DE AHORROS EN DOLARES N° 193-1183830-1-87, debo indicar que estos montos de dinero corresponden a reembolsos de teléfono y mantenimiento de la oficina Vanderghen 120- of.102- Miraflores, dineros que fueron transferidos de la cuenta bancaria US$ N° 193-1183830-1-87, que yo tenía con el señor Pedro Pablo Kuczynski Godard. En estos momentos no tengo documentación sustentatoria respecto a estos ingresos*".

De los depósitos a favor de la investigada ascendente en US$ 49,804.16 dólares americanos, previamente es de tener en cuenta que el dinero maculado tiene procedencia de las arcas de la empresa Odebrecht a cambio de favores en los proyectos IIRSA 2 y IIRSA 3 entre otros proyectos destinados a la organización criminal liderada por el investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard, organización criminal que, con el afán de ocultar la procedencia ilícita del bien ilícito, dicho dinero previamente fue transferido de las arcas la empresa Westfield Capital (de Pedro Pablo Kuczynski Godard) y este a su vez a las arcas de la investigada Gloria Jesús Kisic Wagner, con la finalidad que una vez transferido el dinero maculado, ingrese a los activos maculados al mercado a favor de la organización criminal; en mérito a ello, a fin de desvirtuar el verdadero origen y destino del dinero ilícito, la investigada manifestó que dicho dinero corresponde al reembolsos de teléfono y mantenimiento de la oficina Vanderghen 120-of.102- Miraflores, presentando además el certificado de labores de fecha 16 de abril del 2019 de su hermano Drago Kisic Wagner[366] declarando ser propietario de la oficina privada ubicada en la Calle Vanderghen 120 Interior 102 – Miraflores; sin embargo, de los actuados se puede advertir que no obra documentación como recibos y/o documentación que sustente su dicho; por el contrario, se advierte que la mencionada cuenta, si bien es

[365] Obrante a folios 85 – Anexo 30 de fecha 20 de diciembre del 2021.
[366] Obrante a folios 32, anexo 30 – Exhibición y entrega de documentos-Gloria Jesús Kisic Wagner

de propiedad de la investigada Gloria Jesús Kisic Wagner, además de ello, quien utiliza la mencionada cuenta es su hermano Drago Kisic Wagner[367], desconociendo la titular de la cuenta el origen del dinero que ingresa a dicha cuenta, ante ello y sumando que no se cuenta con la documentación que acredite que el dinero ingresado de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17 sea exclusivamente producto de un pago de alquiler; por lo que desde el inicio, no solo se acredita que en dicha cuenta ha ingresado dinero maculado producto de actos contra la administración pública, sino que además, de dicho dinero bancarizado no se puede advertir el origen o motivo de dicho incremento patrimonial; advirtiendo que las operaciones que han generado un beneficio económico que han tenido la finalidad de alejar los bienes ilícitos de su verdadero origen *(dinero proveniente de las arcas de Odebrecht a cambio de favores en los proyectos IIRSA 2 y IIRSA 3)*, por ello, se realiza toda una serie de transferencias bancarias a partir de la cuenta N° 193-1014533-1-17 en el Banco de Crédito del Perú (BCP) cuenta mancomunada de Pedro Pablo Kuczynski Godard y Gloria Jesús Kisic Wagner, involucrando con ello toda clase de bienes que obran en la cuenta US$ N° 193-1183830-1-87 que fueron ingresados con la finalidad de diversificar las formas de transferencias o negocios jurídicos, convirtiendo ganancias de origen ilícito, sea que a título oneroso, desconociéndose cuál es el origen real de los activos que obran en dicha cuenta[368].

[367] Obrante a folios 17 y 149, anexo 30 – Exhibición y entrega de documentos-Gloria Jesús Kisic Wagner

[368] Obrante en el literal C1 de nuestro "ANEXO XX.-DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS EN LAS CUENTAS DEL BCP DE LA INVESTIGADA GLORIA JESÚS KISIC WAGNER PROCEDENTES DE LA CUENTA MAESTRA US$ BCP N° 193-1014533-1-17 (CUENTA MANCOMUNADA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. Y GLORIA JESUS KISIC W)."

5.- EN CUANTO A PAGOS DE TARJETA VISA DEL INVESTIGADO PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD[369]

Con dinero maculado recibido por la cuenta maestra mancomunada entre los imputados Pedro Pablo Kuczynski Godard y Gloria Jesús Kisic Wagner, cuenta N° 193-1014533-1-17, se efectuaron nueve (09) pagos por un monto de **$ 20,275.29 Dólares Americanos** por pagos de tarjeta visa BCP de Pedro Pablo Kuczynski Godard[370] desde enero a abril de 2007; conforme al siguiente detalle:

EGRESO: NUEVE (09) PAGOS A TARJETA VISA BCP DEL IMPUTADO PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD				
N°	**FECHA PROCESO**	**DESCRIPCIÓN**	**BENEFICIARIO**	**TOTAL US$**
01	23/01/07	PAGO VISA	KUCZYNSKI GODARD PEDRO PABLO	-792.42
02	06/02/07	PAGO VISA	KUCZYNSKI GODARD PEDRO PABLO	-1,586.77
03	23/02/07	PAGO VISA	KUCZYNSKI GODARD PEDRO PABLO	-3,547.86
04	09/03/07	PAGO VISA	KUCZYNSKI GODARD PEDRO PABLO	-654.77
05	09/03/07	PAGO VISA	KUCZYNSKI GODARD PEDRO PABLO	-1,868.72
06	23/03/07	PAGO VISA	KUCZYNSKI GODARD	-4,747.23

[369] Ver incidente 5 Tomo 6 folios 1123,1124v,1126v,1126v,1130,1132,1134; Tomo 10 folios 1832,1834,1835,1839,1840,1843,1845, Tomo 13 folios 2600 y Tomo 14 folios 2666,2600,2668,2602,2671,2604,2674.

[370] Dicho egreso consta en los Anexo X, Anexo XI y Anexo XVII del informe pericial.

			PEDRO PABLO	
07	04/03/07	PAGO VISA	KUCZYNSKI GODARD PEDRO PABLO	-20.00
08	04/03/07	PAGO VISA	KUCZYNSKI GODARD PEDRO PABLO	-869.33
09	23/04/07	PAGO VISA	KUCZYNSKI GODARD PEDRO PABLO	-6,188.19
TOTAL PAGOS DE TARJETA DE CRÉDITO				**-20,275.29**

1.2.4.1.8.- DEL DINERO ILÍCITO RECIBIDO POR GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA (ACTOS DE CONVERSIÓN Y RECEPCIÓN)

A) ACTOS DE CONVERSIÓN DEL ACTIVO ILÍCITO:

Tal como se ha señalado, el **12 de enero de 2007,** la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A. desde su cuenta en moneda extranjera **US$ del INTERBANK N° 200-3000208555** pagó al imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada el monto de **US$ 200,000.00 dólares** correspondiente al Invoice N° 002-12-06 de fecha 26 de diciembre de 2006, con el detalle: "Evaluación del desarrollo de un instrumento financiero de tipo Certificado de Reconocimiento de Deuda. Comparación con experiencias internacionales y apoyo en el trabajo con la Corporación Andina de Fomento para el diseño de los CRPAOs"[371], materia del contrato de asesoría financiera de fecha 15 de julio de 2006 vinculada a los CRPAOs. Así tenemos:

PAGOS EFECTUADOS POR CONCESIONARIA

[371] Ver folios 201-207 del anexo 7.

INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 3 S.A. (Desde la cuenta US$ del INTERBANK N° 200-3000208555)				
AÑO	**FECHA DE PAGO**	**N° INVOICE (FACTURA) DE WC**	**FECHA DE INVOICE**	**MONTO US$**
2007	12/01/2007	INVOICE N° 002-12-06	26/12/2006	200,000.00
TOTAL DE PAGOS IIRSA TRAMO 3				**200,000.00**

En tal sentido, Gerardo Sepúlveda recibió el monto ilícito de **US$200,000 dólares** de la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A., en su cuenta del exterior US$ N° 9985234390 en el Wachovia, Jacksonville, Florida USA.

B.- <u>ACTOS DE RECEPCIÓN DEL ACTIVO ILÍCITO</u>:

Sin embargo, no pasa inadvertido, que Gerardo Sepúlveda Quezada además recibió **US$ 239,160.00 dólares** mediante un cheque N° 5261 de fecha 09 de marzo de 2007 emitido por Westfield Capital Limited de su cuenta N° 2000021373455, el mismo que fue girado y firmado por Denise Bárbara Hernández y un documento titulado Disbursement Voucher (voucher de desembolso) de Westfield Capital Limited Inc, también preparado por Denise Barbara Hernández por el detalle: "Commission Fees for Invoice #50 y #51 IRSA", el mismo imputado en dicha acta señala que el cheque fue emitido por su participación en honorarios de facturas N° 50 y 51 [372].

Al respecto el imputado Sepúlveda Quezada, ha precisado en su declaración de fecha 01 de diciembre de 2020: "*(…) que recibió US$200,000*

[372] Obrante a folios 8287- 8288 Carpeta Principal.

directamente de Concesionaria IRSA Sur más aproximadamente US$ 240,000 de Westfield Capital lo que me deja un monto equivalente al neto que quedó en WC (…)[373]". Y respecto al destino de los US$ 240,000.00 dólares en su declaración de fecha 17 de diciembre de 2020, señaló *"Que, ese monto fue a mi cuenta corriente y a mi cuenta de ahorro, no tiene un fin específico*[374]*."* (Rpta.49, Fs.1630, T8 Cuaderno de Declaraciones).

Lo narrado nos permite concluir que el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada recibió dinero maculado forma directa de IIRSA Sur Tramo 3 S.A. y de Westfield Capital Ltd. un total de **US$ 439,160.00 dólares** que fueron abonados a su cuenta de exterior y uno con cheque de banco del exterior, los que según lo manifestado por dicho investigado fueron a sus cuentas corriente y ahorro sin ningún fin en específico, conforme a la ruta que se aprecia a continuación:

INGRESOS RECIBIDOS POR GERARDO SEPÚLVEDA QUEZADA EN EL AÑO 2007 – IIRSA SUR TRAMO 3 Y WESTIFIELD CAPITAL LTD				**RUTA DEL DINERO O DISPOSICIÓN**
ORDENANTE	**BENEFICIARIO**	**FECHA**	**MONTO US$**	
CONCESIONARIA IINTEROCEÁNICA SUR TRAMO 3 S.A.	GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA	12/01/2007	200,000.00	Trasferido a la cuenta N° 9985234390 en el Banco Wachovia – Jacksonville – Florida, de

[373] Ver folios 1565-1566 del Tomo 8 – Cuaderno de declaraciones.
[374] Folios 1630 del Tomo 8 – Cuaderno de declaraciones.

				Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada.
WESTFIELD CAPITAL LTD	GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA	09/03/2007	239,160.00	Cheque recibido, fue a su cuenta corriente y a su cuenta de ahorro, no tiene fin específico, según lo manifestado por el mismo Gerardo Sepúlveda.
		TOTAL	439,160.00	

1.2.4.1.9.- LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CHOQUEHUANCA N° 985 DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA

Con fecha 31 de julio de 2007, se suscribió el contrato de compraventa del inmueble ubicado en la Calle Choquehuanca N° 985-975 –San Isidro[375] inscrito con Partida Registral N° 07007038[376]. En la PARTE VENDEDORA

[375] Obrante a folios 1457-1467 del tomo 8, cuaderno principal.
[376] Obrante a folios 1450 y siguientes del tomo 8, cuaderno principal.

estuvo ROSSANA MARIA RAFAELA DONOFRIO DE BERNARDIS VIUDA DE DIAZ DE RAVAGO, GIANINA MARIA GIULIANA DONOFRIO DE BERNARDIS DE LAS CASAS, ELENA MARIA CARLA DONOFRIO DE BERNARDIS DE CERUTI y PATRICIA MARIA VERONICA DONOFRIO DE BERNARDIS y por parte de la COMPRADORA estuvo PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD y NANCY ANN LANGE. La valorización del precitado inmueble fue de US$ 750,000 dólares americanos, el mismo que fue cancelado a través de (4) cheques de gerencia[377] con cargo a su cuenta mancomunada en dólares N° 193-1014533-1-17 del BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ, con el siguiente detalle: (i) con Cheque de Gerencia N.° 03924410 con fecha de emisión 19 de julio de 2007 por el importe de 186,560 dólares americanos, cuyo beneficiario fue ROSSANA MARIA RAFAELA DONOFRIO DE BERNARDIS VIUDA DE DIAZ DE RAVAGO; (ii) con Cheque de Gerencia N.° 03924412 con fecha de emisión 19 de julio de 2007 por el importe de 186,560 dólares americanos, cuyo beneficiario fue ELENA MARIA CARLA DONOFRIO DE BERNARDIS DE CERUTI; (iii) con Cheque de Gerencia N.° 03924413 con fecha de emisión 19 de julio de 2007 por el importe de 186,560 dólares americanos, cuyo beneficiario fue PATRICIA MARIA VERONICA DONOFRIO DE BERNARDIS; y (iv) con Cheque de Gerencia N.° 03924414 con fecha de emisión 19 de julio de 2007 por el importe de 186,560 dólares americanos, cuyo beneficiario fue GIANINA MARIA GIULIANA DONOFRIO DE BERNARDIS DE LAS CASAS.

N°	N° CHEQUE DE GERENCIA	Fecha de emisión	IMPORTE USD	BENEFICIARIO

[377] Obrante a folios 3750-3755 del tomo 19 del incidente de Levantamiento del Secreto Bancario, Bursátil y Tributario.

1	03924410	19.07.07	186,560.00	ROSSANA MARÍA RAFAEL D´ONOFRIO DE BERNADIS VIUDA DE DIAZ DE RAVAGO
2	03924412	19.07.07	186,560.00	ELENA MARÍA CARLA D´ONOFRIO DE BERNADIS DE CERUTI
3	03924413	19.07.07	186,560.00	PATRICIA MARÍA VERÓNICA D´ONOFRIO DE BERNADIS
4	03924414	19.07.07	186,560.00	GIANINA MARÍA GIULIANA D´ONOFRIO DE BERNADIS DE LAS CASAS
TOTAL			**746,240.00 USD**	

Ahora bien, el monto pactado entre los vendedores y compradores, y en efecto pagado, fue de US$ 750.000.00 dólares americanos, el mismo que se canceló con los cheques antes citados por el monto de US$ 746,240.00 dólares americanos, y adicionalmente, el monto de US$ 3,760.00 dólares americanos, que según la escritura pública citada también se utilizaron para cancelar el precio pactado.

El imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD y su cónyuge NANCY ANN LANGE, ambos suscribieron el contrato de compraventa, por ello se infiere que conocieron cómo se canceló el precio acordado a los vendedores. Lo que evidencia que la sociedad conyugal conformada por PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD y NANCY ANN LANGE no contaban con dinero propio para cancelar el monto pactado por la adquisición del precitado inmueble.

Es de precisar que, a la fecha 18 de julio de 2007, en la cuenta mancomunada en dólares N° 193-1014533-1-17 del BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ sólo había un saldo ascendente a US$ 15,433.37 dólares americanos; sin embargo, un día después, con fecha 19 de julio de 2007 se giró los cheques de gerencia N.° 03924410, 03924412, 03924413, y 03924414 con cargo a la precitada cuenta para cancelar la compraventa del inmueble ubicado en la Calle Choquehuanca N° 985-975 –San Isidro.

Este giro de cheques se evidencia en el "Certificado de emisión de cheques"[378] con fecha de trámite 19 de julio de 2007. Este trámite financiero también consta del "Estado de Cuenta Maestra" del periodo del 01 de julio de 2007 al 31 de julio de 2007, en moneda dólares con serie N° 193-1014533-1-17[379], de titularidad de los investigados PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD y GLORIA JESÚS KISIC WAGNER, como se muestra a continuación:

Fecha Proc.	Descripción	Med. AT.	Lugar	Hora	Núm. Op.	Cargo/Abono	Saldo
19-07	Emis. Cheq. De Gerencia	VEN	SUC. SAN ISIDRO	09:34	00011	746,256.00-	730,822.53-

El girado de estos cheques de gerencia produjo un "*sobregiro*" de la cuenta indicada por el monto de US$ 730,822.53 (SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y TRES DOLARES AMERICANOS). En ese sentido, con fecha 10 de agosto de 2007, el BANCO

[378] Obrante a folios 3756 del tomo 19 de incidente 5 - Levantamiento del Secreto Bancario, Bursátil y Tributario.
[379] Obrante a folios 264 del tomo 2 anexo denominado "Documentos remitidos por Pedro Pablo Kuczynski G. sobre de estado de cuenta bancaria".

DE CRÉDITO DEL PERÚ le desembolsó –prestó— a la cuenta mancomunada en dólares N° 193-1014533-1-17, la suma de US$ 750,000.00 dólares americanos, este crédito en efectivo tuvo como número N.° 101-193-0000000000462126. Dicho crédito en efectivo sirvió para amortizar el "*sobregiro*" referido, incidencia que fue tramitada, ejecutada y conocida por el imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD y su cónyuge NANCY ANN LANGE[380]; asimismo, por la imputada GLORIA JESUS KISIC WAGNER.

Producto	**Monto Desembolsado**	**Fecha de Desembolso**	**Fecha de Cancelación**
Crédito Efectivo Nº 101-193-0000000000462126	US$ 750,000.00 Dólares Americanos	10/08/2007	09/02/2009

Para la fecha de cancelación de este préstamo –crédito efectivo— la suma dineraria prestada había ascendido a la suma de US$ 806,205.58 (OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS). Cuya deuda se calendarizó y se pagó en meses consecutivos desde el 10 de septiembre de 2007 hasta el 10 de febrero de 2009[381]. Las cantidades de las amortizaciones y/o cuotas fueron variables: (i) la primera cuota se pagó con fecha 10 de septiembre de 2007 por la suma de US$ 5,215.67 dólares americanos; (ii) la segunda cuota se pagó con fecha 10 de octubre de 2007 por la suma de US$ 5,047.48 dólares americanos; (iii) la tercera cuota se pagó con fecha 10 de noviembre de 2007 por la suma de US$ 5,215.68 dólares americanos; **(iv) la cuarta cuota se**

[380] Conforme la Carta SN de fecha 25 de marzo de 2019 remitido por el BCP. Obrante a folios 5622-5630 del tomo 29, cuaderno principal.
[381] Conforme el Reporte de Inteligencia Financiera N° 005-2019-DAO-UIF-SBS, obrante a folios 1302-1304 del tomo 7, Carpeta Fiscal.

pagó con fecha 10 de diciembre de 2007 por la suma de US$ 380,047.00 dólares americanos; (v) la quinta cuota se pagó con fecha 10 de enero de 2008 por la suma de US$ 2,356.30 dólares americanos; (vi) la sexta cuota se pagó con fecha 10 de febrero de 2008 por la suma de US$ 2,608.59 dólares americanos; (vii) la séptima cuota se pagó con fecha 10 de marzo de 2008 por la suma de US$ 2,440.39 dólares americanos; (viii) la octava cuota se pagó con fecha 10 de abril de 2008 por la suma de US$ 2,608.59 dólares americanos; (ix) la novena cuota se pagó con fecha 10 de mayo de 2008 por la suma de US$ 2,524.49 dólares americanos; (x) la décima cuota se pagó con fecha 10 de junio de 2008 por la suma de US$ 2,608.59 dólares americanos; (xi) la décimo primera cuota se pagó con fecha 10 de julio de 2008 por la suma de US$ 2,524.49 dólares americanos; (xii) la décimo segunda cuota se pagó con fecha 10 de agosto de 2008 por la suma de US$ 2,608.59 dólares americanos; (xiii) la décimo tercera cuota se pagó con fecha 10 de septiembre de 2008 por la suma de US$ 2,608.59 dólares americanos; (xiv) la décimo cuarta cuota se pagó con fecha 10 de octubre de 2008 por la suma de US$ 2,524.48 dólares americanos; (xv) la décimo quinto cuota se pagó con fecha 10 de noviembre de 2008 por la suma de US$ 2,608.59 dólares americanos; (xvi) la décimo sexta cuota se pagó con fecha 10 de diciembre de 2008 por la suma de US$ 2,524.49 dólares americanos; (xvii) la décimo sétima cuota se pagó con fecha 10 de enero de 2009 por la suma de US$ 2,608.59 dólares americanos; y finalmente **(xviii) la décimo octava cuota se pagó con fecha 10 de febrero de 2009 por la suma de US$ 377,609.00 dólares americanos**.

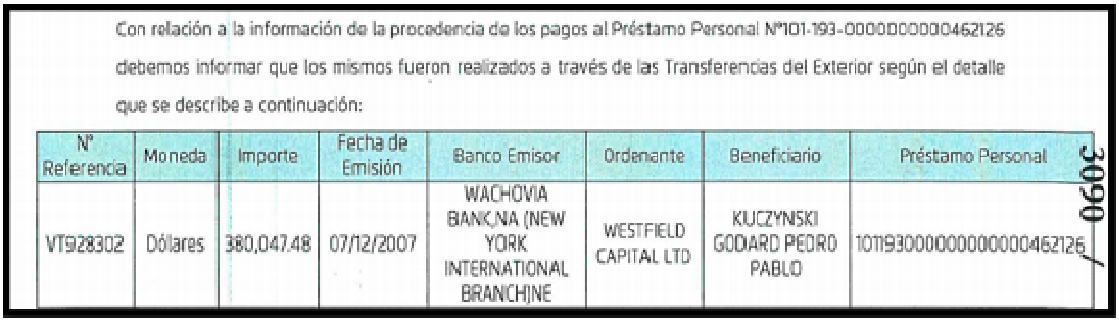
N° CUOTA	FECHA DE AMORTIZACIÓN	IMPORTE USD
1	10/09/2007	5,215.67
2	10/10/2007	5,047.48

3	10/11/2007	5,215.68
4	**10/12/2007**	**380,047.00**
5	10/01/2008	2,356.30
6	10/02/2008	2,608.59
7	10/03/2008	2,440.39
8	10/04/2008	2,608.59
9	10/05/2008	2,524.49
10	10/06/2008	2,608.59
11	10/07/2008	2,524.49
12	10/08/2008	2,608.59
13	10/09/2008	2,608.59
14	10/10/2008	2,524.48
15	10/11/2008	2,608.59
16	10/12/2008	2,524.49
17	10/01/2009	2,608.59
18	**10/02/2009**	**377,609.00**
	TOTAL	**806,289.60 USD**

A) <u>PROCEDENCIA DEL DINERO ASCENDENTE A US$ 380,047.00 DÓLARES</u>:

Conforme se tiene de los hechos narrados, en el año 2007 Westfield Capital Ltd. a través de su cuenta N° 9982441377 en el Wachovia Bank recibió cuantiosas sumas de activos ilícitos provenientes de la empresa Odebrecht que fueron transferidos a la cuenta maestra mancomunada US$ N° 193-1014533-1-17 de titularidad de Pedro Pablo Kuczynski y Gloria Kisic; posteriormente, en el mismo año adquirió el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca N° 985-975, para ello giró cuatro cheques con cargo a la cuenta maestra mancomunada en forma de pago a las vendedoras; teniendo pleno conocimiento que dicha cuenta no contaba con fondos suficientes para asumir esos egresos de dinero, generando de este modo una expectativa respecto al activo que sería entregado a las vendedoras del inmueble, de ahí que el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard recurrió a un préstamo personal para justificar el movimiento de activos para cubrir dicha deuda.

Así, con fecha 10 de diciembre de 2007 se efectuó el adelanto de pago del préstamo (a través de la cuarta cuota) ascendente a US$ 380,029.48 dólares, como se puede apreciar en el cuadro anterior, esta fue amortizada con activos de origen desconocido provenientes del exterior, lo que evidencia que las amortizaciones no están justificadas, habiendo sido previamente transferido el activo a la empresa Westfield Capital Ltd, en la cuenta WACHOVIA N° 9982441377, empresa cuyo socio fundador es el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard, quien realizaba las asesorías financieras ya descritas.



Con relación a la información de la procedencia de los pagos al Préstamo Personal N°101-193-00000000000462126 debemos informar que los mismos fueron realizados a través de las Transferencias del Exterior según el detalle que se describe a continuación:

N° Referencia	Moneda	Importe	Fecha de Emisión	Banco Emisor	Ordenante	Beneficiario	Préstamo Personal
VT928302	Dólares	380,047.48	07/12/2007	WACHOVIA BANK,NA (NEW YORK INTERNATIONAL BRANCH)NE	WESTFIELD CAPITAL LTD	KUCZYNSKI GODARD PEDRO PABLO	10119300000000000462126

3090

Por lo señalado, se puede inferir que el monto de US$ 380,047.48 dólares americanos, que amortizó el crédito efectivo del imputado en el año 2007, fue cancelado con dinero ilícito proveniente de "labores" de estructuración financiera realizadas por la empresa Westfield Capital Ltd en cuyas cuentas se recibía activos ilícitos. Ello, teniendo en cuenta que los pagos más significativos por la asesoría financiera para el proyecto IIRSA Sur Tramo 2 y 3 se realizó en los primeros meses del año 2007 y la indicada amortización en el mismo año.

Téngase en cuenta que, la empresa Westfield Capital Ltd con cuentas bancarias en el Wachovia Bank (luego Wells Fargo) fue instrumentalizada por el líder de la organización criminal para recibir desde los 2003 activos ilícitos provenientes de Transportadora de Gas del Perú S.A. y luego de la empresa Odebrecht (Proyecto Olmos e IIRSA Sur).

Esta forma de proceder, constituye un modus operandi en el delito de lavado de activos, por el cual el sujeto activo se hace de obligaciones contractuales a nivel financiero, obligación que asume con recursos provenientes de actividades ilícitas y el préstamo sólo se da para brindar formalidad al ingreso de dinero, empleando el sistema financiero para ello.

Por otro lado, el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard, anualmente,

entre los años 2006 y 2011, recibía de su empresa Westfield Capital Ltd montos aproximados de US$ 300,000.00 dólares americanos. En tal sentido, se advierte que el imputado recepcionaba dichos montos de manera periódica, por lo cual no se justifica que haya recurrido al sistema financiero para hacerse de fondos mediante un crédito que le genera intereses, lo que evidencia que solamente habría utilizado al sistema financiero para hacer ingresar fondos maculados.

Así, del perfil económico del imputado se tiene que este iba a obtener montos dinerarios provenientes del extranjero, con los que podría realizar la adquisición del inmueble antes mencionado; sin embargo, el imputado optó por endeudarse con el sistema financiero, lo cual evidencia que este sólo se habría realizado con el propósito de darle formalidad al ingreso de dinero ilícito proveniente de la comisión de delito contra la administración pública. Es decir, obtiene un préstamo personal del sistema bancario para luego asumir dicha obligación con fondos maculados; que bien podían servir, en parte, para la adquisición del inmueble antes citado, queda la interrogante: por qué el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard prefirió endeudarse. La respuesta, resulta evidente, que de utilizar esos dineros provenientes de la cuenta bancaria de su empresa Westfield Capital Ltd, podía llamar las autoridades de control antilavado. Al respecto, el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard en su declaración indagatoria de fecha 09 de abril del 2021, narró lo siguiente:

> ***(…) 3. INDIQUE ANUALMENTE CUANTO SOLIA TRANSFERIR WESTFIELD CAPITAL DESDE SU CUENTA DEL BANCO WACHOVIA O WELLS FARGO HACIA EL PERÚ PARA SUS GASTOS PERSONALES. DIJO:*** *Que, por los años 2006 al 2011 más o menos, Westfield Capital desde estas cuentas bancarios solía transferirme al*

Perú los montos US$ 300, 000 DOLARES AMERICANOS APROXIMADAMENTE ANUALMENTE. ----(…).

B) PROCEDENCIA DEL DINERO ASCENDENTE A US$ 377,609.00 DÓLARES

Asimismo, con fecha 10 de febrero de 2009 Pedro Pablo Kuczynski efectuó el adelantamiento de pago de su crédito personal ascendente a la suma de US$ 377,524.49 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y NUEVE DOLARES AMERICANOS), este monto fue cancelado mediante transferencia del exterior ordenada por el investigado KUCZYNSKI GODARD desde la CCME del USB Financial Services Inc. Estados Unidos N° 57455, según el Reporte de Inteligencia Financiera N° 005-2019-DAO-UIF-SBS.

Es de precisarse que, el dinero transferido por la suma de US$ 377,524.49 dólares cuyo origen es desconocido, proviene de la CCME del USB Financial Services Inc. Estados Unidos N° 57455, la misma que el imputado Kuczynski Godard instrumentalizó para recibir activos ilícitos provenientes de Westfield Capital Ltd durante el 2007 por asesorías financieras para proyecto IIRSA Tramo 2 y 3.

Conforme se ha señalado anteriormente, el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard se vio beneficiado económicamente a través de una transferencia por **$ 150,000.00 Dólares Americanos** que realiza al Swiss

Bank Corp/**BNF UBS Financial** de fecha 19 de enero del 2007, con cargo en cuenta N° 2000021373455[382] de Westfield Capital.

1.2.4.2.- IMPUTACIONES CONCRETAS

1.2.4.2.1.- PEDRO PABLO KUCZYSNKI GODARD

1.- CONVERSIÓN (COLOCACIÓN)

Se le atribuye a **PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD** ser autor del delito de lavado de activos agravado en la modalidad de conversión, previsto y sancionado en el artículo 1° concordante con el artículo 3° literal b) de la Ley N° 27765 – Ley Penal Contra el Lavado de Activos[383], pues en su condición de único titular y beneficiario de la empresa Westfield Capital Ltd, ingresó –colocación del objeto ilícito— a través de su cuenta N° 8677-7002/9982441377 en el Banco Wachovia el dinero maculado proveniente de **ODEBRECHT PERÚ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 2 S.A. Y CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 3 S.A.,** por la suma de **US$ 966,184.39 dólares** entre el periodo **2005 al 2007**, con pleno conocimiento que el dinero ilícito era procedente de los presuntos delitos contra la administración pública investigados en las Carpetas Fiscales N° 2-2007 y N° 6-2007. Después que recibió el dinero ilícito, lo hizo ingresar al sistema económico con la finalidad de legitimarlo, de ese modo, evitar su incautación y/o decomiso.

[382] Obrante en los anexos II y XVII, Informe Pericial Contable-Financiero N° 01-2022-EC/31-2017 y Cuaderno de Deslacrado 72S 52 (vuelta), 55.
[383] Vigente al momento de la comisión del delito.

Que, así el 21 de junio de 2005 Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C. transfirió la suma de US$ 11,765.00 dólares a la cuenta US$ 8677-7002/9982441377 de la empresa Westfield Capital Ltd. de propiedad del imputado Pedro Pablo Kuczynski. El 06 de abril de 2006 la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A. transfirió la suma de US$ 5,145.04 dólares a la cuenta US$ 8677-7002/9982441377 de la empresa Westfield Capital Ltd. de propiedad del imputado Pedro Pablo Kuczynski. El 06 de abril de 2006 la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A. transfirió la suma de US$ 5,145.05 dólares a la cuenta US$ 8677-7002/9982441377 de la empresa Westfield Capital Ltd. de propiedad del imputado Pedro Pablo Kuczynski. El 16 de noviembre de 2006 la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A. transfirió la suma de US$ 41,129.30 dólares a la cuenta US$ 8677-7002/9982441377 de la empresa Westfield Capital Ltd. de propiedad del imputado Pedro Pablo Kuczynski. El 18 de enero de 2007 la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A. transfirió la suma de US$ 300,000.00 dólares a la cuenta US$ 8677-7002/9982441377 de la empresa Westfield Capital Ltd. de propiedad del imputado Pedro Pablo Kuczynski. El 07 de marzo de 2007 la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A. transfirió la suma de US$ 361,800.00 dólares a la cuenta US$ 8677-7002/9982441377 de la empresa Westfield Capital Ltd. de propiedad del imputado Pedro Pablo Kuczynski. El 07 de marzo de 2007 la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A. transfirió la suma de US$ 241,200.00 dólares a la cuenta US$ 8677-7002/9982441377 de la empresa Westfield Capital Ltd. de propiedad del imputado Pedro Pablo Kuczynski.

El imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD tenía conocimiento del ingreso de las ingentes sumas de dinero ilícito, pues, aparte de ser el propietario y beneficiario final de la cuenta US$ 8677-7002/9982441377 de la empresa Westfield Capital Ltd. fue el líder de esta organización criminal.

2.- TRANSFERENCIA (1)

Se le atribuye a **PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD** ser autor del delito de lavado de activos agravado en la modalidad de transferencia, previsto y sancionado en el artículo 1° concordante con el artículo 3° literal b) de la Ley N° 27765 – Ley Penal Contra el Lavado de Activos[384], pues en su condición de único titular de la empresa Westfield Capital Ltd, a través de su cuenta N° 8677-7002/9982441377 en el Banco Wachovia transfirió dinero maculado ascendente a **US$ 903,000.00 dólares en el periodo de enero a abril de 2007** – que junto a otros ingresos sumaron US$ 1,049,900.00 dólares- **a la cuenta N° 2000021373455 de Westfield Capital Ltd en el mismo Banco,** con pleno conocimiento que el dinero ilícito había ingresado por su cuenta N° 8677-7002/9982441377 en el Banco Wachovia proveniente de ODEBRECHT PERÚ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 2 S.A. Y CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 3 S.A., es decir como consecuencia de la presunta comisión de delitos contra la administración pública. Dichas acciones continuadas se hicieron con la finalidad de legitimar el activo ilícito, de ese modo, evitar su incautación y/o decomiso.

El imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD (1) el día 22 de enero de 2007 realizó una transferencia de US$ 150,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (2) El 23 de enero de 2007 realizó una transferencia de US$ 5,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (3) El 24 de enero de 2007 realizó una transferencia de US$ 10,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (4) El 30 de enero de 2007 realizó una transferencia de US$ 13,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la

[384] Vigente al momento de la comisión del delito.

cuenta N° 2000021373455. (5) El 05 de febrero de 2007 realizó una transferencia de US$ 37,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (6) El 08 de febrero de 2007 realizó una transferencia de US$ 50,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (7) El 12 de febrero de 2007 realizó una transferencia de US$ 5,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (8) El 14 de febrero de 2007 realizó una transferencia de US$ 10,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (9) El 12 de febrero de 2007 se realizó una transferencia de US$ 25,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (10) El 20 de febrero de 2007 se realizó una transferencia de US$ 30,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (11) El 28 de febrero de 2007 se realizó una transferencia de US$ 25,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (12) El 09 de marzo de 2007 se realizó una transferencia de US$ 13,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (13) El 12 de marzo de 2007 se realizó una transferencia de US$ 234,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (14) El 13 de marzo de 2007 se realizó una transferencia de US$ 27,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (15) El 16 de marzo de 2007 se realizó una transferencia de US$ 14,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (16) El 21 de marzo de 2007 se realizó una transferencia de US$ 20,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (17) El 23 de marzo de 2007 se realizó una transferencia de US$ 30,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (18) El 28 de marzo de 2007 se realizó una transferencia de US$ 37,000.00 dólares desde

la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (19) El 30 de marzo de 2007 se realizó una transferencia de US$ 15,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (20) El 09 de abril de 2007 se realizó una transferencia de US$ 22,200.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (21) El 10 de abril de 2007 se realizó una transferencia de US$ 8,500.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (22) El 03 de abril de 2007 se realizó una transferencia de US$ 20,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (23) El 13 de abril de 2007 se realizó una transferencia de US$ 12,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (24) El 17 de abril de 2007 se realizó una transferencia de US$ 8,200.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455 y (25) El 19 de abril de 2007 se realizó una transferencia de US$ 220,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. En total fue transferido a la cuenta en US$ N° 2000021373455 el monto de **US$ 1,049,900.00 dólares.**

El imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD tenía pleno conocimiento de la ilicitud del dinero en dicha cuenta y que el posterior movimiento del dinero ilícito era con la finalidad de legitimarla, de ese modo evitar su decomiso y/o incautación. Además, tenía la condición de líder de la organización criminal.

3.- TRANSFERENCIA (2):

Se le atribuye a **PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD** ser autor del delito de lavado de activos agravado en la modalidad de transferencia, previsto y sancionado en el artículo 1° concordante con el artículo 3° literal

b) de la Ley N° 27765 – Ley Penal Contra el Lavado de Activos[385], pues en su condición de único titular de la empresa Westfield Capital Ltd, a través de su cuenta N° 2000021373455 en el Banco Wachovia transfirió la suma de **US$ 1,049,900.00 dólares** (dentro de los cuales estaban los $903,000.00 dólares) a diversos beneficiarios entre ellos: Gerardo Sepúlveda Quezada, cuenta mancomunada de Pedro Pablo Kuczynski con Gloria Kisic Wagner, cuenta de Pedro Pablo Kaczynski Godard en el Swif Bank Corp y para el pago de la tarjeta de su tarjeta de crédito entre otros, todo ello **en el periodo de enero a abril de 2007,** con pleno conocimiento que era dinero ilícito que había ingresado por su cuenta N° 8677-7002/9982441377 en el Banco Wachovia proveniente de ODEBRECHT PERÚ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 2 S.A. Y CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 3 S.A., es decir como consecuencia de la presunta comisión de delitos contra la administración pública. Dichas acciones continuadas se hicieron con la finalidad de legitimar el activo ilícito, de ese modo, evitar su incautación y/o decomiso.

Pedro Pablo Kuczynski Godard a través de la cuenta N° 2000021373455 en el Banco Wachovia de Westfield Capital de **enero a abril de 2007** transfirió a varios beneficiarios entre ellos: (1) Gerardo Sepúlveda Quezada la suma de US$ 239,160.00 dólares, (2) United States Treas la suma de US$ 220,000.00 dólares, (3) Pedro Pablo Kuczsynki Godard (Swiss Bamk Corp) el importe de US$ 150,000.00 dólares, **(4) Gloria Jesús Kisic – Pedro (BCP) el importe de US$ 125,000.00 dólares**, (5) Ballard Exploration la suma de US$ 92,547.00 dólares, (6) Elder Ridge Farm la suma de US$ 60,000.00 dólares, (7) Mantenimientos Y C la suma de US$ 46,534.65 dólares, (8) American Express la suma de US$ 33,663.78 dólares, (9) South Bayshore Pro el importe de US$ 12,888.57 dólares, (10) Galería Lucía por US$ por la

[385] Vigente al momento de la comisión del delito.

suma de 10,744.00 dólares, (11) Pedro Pablo Kuczynski (T.C. BCP) por la suma de US$ 9,700.00 dólares, (12) John Michael Kuczynski por la suma de US$ 8,700.00 dólares, (13) Latin American Enter por la suma de US$ 6,992.35 dólares, (14) Southern Knit Supplies INC. por la suma de US $ 6,700.00 dólares, (15) Isabel Castellanos por la suma de US$ 5,500.00 dólares, (16) Brooklyn Motoren por el monto de US$ 5,357.76 dólares, (17) Fernando Accame por US$ 5,000.00 dólares, (18) Raúl Rivera US$ por 4,950.00 dólares, (19) Vilchez María E. por US$ 1,000.00 dólares, (20) Cingular Wireless por US$ 868.58 dólares, (21) Wachovia Bank por US$ 794.10 dólares y (22) Financial Agente por US$ 400.00 dólares, todo por el total de **US$ 1,046,500.00 dólares.**

El imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD tenía pleno conocimiento de la ilicitud del dinero en dicha cuenta y que el posterior movimiento del dinero ilícito era con la finalidad de legitimarla, de ese modo evitar su decomiso y/o incautación. Además, tenía la condición de líder de la organización criminal.

4.- TRANSFERENCIA (3)

Se le atribuye a **PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD** ser autor del delito de lavado de activos agravado en la modalidad de transferencia, previsto y sancionado en el artículo 1° concordante con el artículo 3° literal b) de la Ley N° 27765 – Ley Penal Contra el Lavado de Activos[386], pues desde la cuenta en US$ N° 193-1014533-1-17 a nombre propio y de Gloria Kisic Wagner transfirió el monto de **US$ 125,000.00 dólares** (que junto a otros ingresos sumaron US$ 175,590.57 dólares), a diversos beneficiarios en los que se encuentran Federico Morales Gambini, Gloria Jesús Kisic

[386] Vigente al momento de la comisión del delito.

Wagner, José Luis Bernaola Ñufflo y para el pago de una tarjeta de crédito del imputado, ello en el periodo enero a abril de 2007, con pleno conocimiento que era dinero ilícito que había ingresado por su cuenta N° 8677-7002/9982441377 en el Banco Wachovia proveniente de ODEBRECHT PERÚ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 2 S.A. Y CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 3 S.A., es decir como consecuencia de la presunta comisión de delitos contra la administración pública. Dichas acciones continuadas se hicieron con la finalidad de legitimar el activo ilícito, de ese modo, evitar su incautación y/o decomiso.

El imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD a través de la **maestra mancomunada en dólares N° 193-10145533-1-17 del Banco de Crédito del Perú** a nombre propio y de GLORIA JESÚS KISIC WAGNER, en el periodo enero a abril de 2007 hizo transferencias a varios beneficiarios entre ellos: (1) NEXOS COMERCIALES SAC por 24,960.00 dólares, (2) F. EDUARDO MORALES GAMBONI (CHEQUES) por 20,333.28 dólares, (3) KUCZYNSKI GODARD PEDRO (PAGO TC) por 20,275.29 dólares, (4) PAGO SERVICIOS por US$ 11,803.41 dólares, (5) BERNAOLA NUFFLO JOSÉ LUIS por 10,620.70 dólares, (6) RETIROS EN EFECTIVOS por US$ 10,035.75 dólares, (7) NEW YORK TOURS S.A. por US$ 9,930.31 dólares, (8) SERGIO TREJO HUAMAN por US$ 5,930.62 dólares, (9) SUNAT/ BANCO DE CRÉDITO por US$ 5,311.11 dólares, (10) RIMAC INTER.COMP DE SEGUROS Y REASEGUROS por US$ 5,180.31, (11) ZAPATA MONCADA RAFAEL por US$ 3,298.97 dólares, (12) RENATO GONZALES CUELLAR por US$ 3,245.00 dólares, (13) MONGE ACUNA MARIA CLARA LAURA por 2,725.00 dólares, (14) MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES S.A. por US$ 2,198.45 dólares, (15) VILLON OTAROLA JAIME-O-ANA HERRERA E. por US$ 2,008.19 dólares, (16) CHEQUE 13581900 SIN BENEFICIARIO por US$ 1,904.76 dólares (17)

MACAZANA TELLO DIRCIA YOAMI US$ 1,691.62 dólares, (18) ESPINOZA VERDE ALFONSO por US$ 1,683.62 dólares, (19) DECORLUX S.A. por US$ 1,570.81 dólares, (20) LABORATORIOS ROE S.CIVIL DE R.L. por US$ 1,535.45 dólares, (21) F. EDUARDO MORALES GAMBONI (TRANSF. BCP) US$ 1,493.00 dólares, (22) MATOS CH. ANA-O-MATOS CH. ESTELA por US$ 1,470.68 dólares, (23) CLINICA SAN FELIPE S.A. por US$ 1,339.66 dólares, (24) RIMAC SEGUROS por US$ 1,179.89 dólares, (25) RAFFO CANEPA MARÍA CECILIA por US$ 1,100.00 dólares, (26) BARRIENTOS VEGA DAVID NICOLÁS US$ 998.39 dólares, (27) PALOMINO ARONES WALTER por US$ 998.39 dólares, (28) DE-LA-CRUZ SOTO DELFIN por US$ 998.39 dólares, (29) DE-LA-CRUZ SILVA JULIO CÉSAR por US$ 998.39 dólares, (30) INSTITUTO PERUANO DE ADM.DE EMPS.IPAE por USD$ 946.19 dólares, (31) AUTOLAND S.A. por US$ 940.10 dólares, (32) EL COMEDERO S.R.L. USD$ 847.51 dólares, (33) PARROQUIA SAN PEDRO DE MALA por US$ 793.65 dólares, (34) SHAW A JENNIFER-O-LLERENA DE D.BABY por US$ 720.00 dólares, (35) PACHECO CONCEPCIÓN JOSÉ DARÍO por US$ 704.00 dólares, (36) KOENIG M. LAWRANCE-O-CAROLINE KOENIG por US$ 643.00 dólares, (37) PERCY SUMMERS GARCIA por US$ 555.55 dólares, (38) CONSUMO EN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL por US$ 540.63 dólares, (39) IDEAS APLICADAS S.A. por US$ 540.00 dólares, (40) CELSO ARMANDO BOLAÑOS AGUIRRE por US$ 508.31 dólares, (41) JOSE PISFIL GUTIERREZ por US$ 395.00 dólares, (42) HILITE S.A. por US$ 394.00 dólares, (43) CLUB NACIONAL por US$ 393.79 dólares, (44) CANCHUMANTE PARRAVICINO LUIS ALBERTO por US$ 380.14 dólares, (45) HYDREX INGENIEROS S.A.C. US$ 380.00 dólares, (46) Cargo por comisión de mantenimiento, itf por US$ 334.49 dólares, (47) SCHARFF INTERNATIONAL COURIER & CARGO por US$ 324.85 dólares, (48) NEXTEL DEL PERÚ S.A. por US$ 315.00 dólares, (49) KISIC DE MORALES GLORIA JESUS (BCP) por US$ 300.00 dólares, (50) COOPER FOT MARIA

VERONICA por 300.00 dólares, (51) RIOS SABINOS HUGO por US$ 286.00 dólares, (52) CARLOS CARRILLO PARODI/Endosante: EVA MORA por US$ 275.31 dólares, (53) CORVETTO ROMERO ANIBAL por US$ 248.88 dólares, (54) LEONARDO LEYVA VASQUEZ por US$ 237.33 dólares, (55) FERNANDO CALMET BRUHN por US$ 221.50 dólares, (56) DANIEL ALVARADO TRUJILLO por US$ 189.87 dólares, (57) SEGURSAT S.A.C. por US$ 177.39 dólares, (58) REMIREZ AGUILAR ELMER RAUL por US$ 171.15 dólares, (59) SAMANTHA BRIFFITH por US$ 160.00 dólares, (60) CESAR DELGADO SAYAN por US$ 142.85 dólares, (61) TERESA MIRANDA VILLANUEVA DE LARRABURE por US$ 56.00 dólares, (62) PUBLICACIONES ORGULLO DEL PERU S.A.C. por US$ 50.00 dólares, (63) VARGAS ROCHA JUAN CARLOS por US$ 15.82 dólares y (64) Abono por intereses deudores por US$ 0.64 dólares. Monto total que ascendió a US$ 170,308.39 dólares.

El imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD tenía pleno conocimiento de la ilicitud del dinero en dicha cuenta y que el posterior movimiento del dinero ilícito era con la finalidad de legitimarla, de ese modo evitar su decomiso y/o incautación. Además, tenía la condición de líder de la organización criminal.

5.- RECEPCIÓN (OCULTAMIENTO)

Se le atribuye a **PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD** ser autor del delito de lavado de activos agravado en la modalidad de recepción, previsto y sancionado en el artículo 2° concordante con el artículo 3° literal b) de la Ley N° 27765 – Ley Penal Contra el Lavado de Activos[387], pues en su condición de titular de una cuenta en el Swiss Bank Corp / BNF=UBS Financial recibió el monto de **US$ 150,000.00 dólares,** suma provenientes de

[387] Vigente al momento de la comisión del delito.

la cuenta N° 2000021373455 de Westfield Capital en el Wachovia Bank de la cual era titular, el 19 de enero de 2007, con pleno conocimiento que el dinero ilícito era procedente de los presuntos delitos contra la administración pública investigados en las Carpetas Fiscales N° 2-2007 y N° 6-2007, procediendo a ocultarlo.

El imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard se vio beneficiado económicamente a través de una transferencia por **$ 150,000.00 Dólares Americanos** que realiza al Swiss Bank Corp/BNF UBS Financial de fecha 19 de enero del 2007, con cargo en cuenta N° 2000021373455[388] de Westfield Capital.

El imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD tenía pleno conocimiento de la ilicitud del dinero recibido en dicha cuenta, siendo su finalidad legitimarla, de ese modo evitar su decomiso y/o incautación. Además, tenía la condición de líder de la organización criminal.

6.- TRANSFERENCIA (4)

Se le atribuye a **PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD** ser autor del delito de lavado de activos agravado en la modalidad de transferencia, previsto y sancionado en el artículo 1° concordante con el artículo 3° literal b) de la Ley N° 27765 – Ley Penal Contra el Lavado de Activos[389], pues en su condición de único titular de la empresa Westfield Capital Ltd, a través de su cuenta N° 8677-7002/9982441377 en el Banco Wachovia transfirió dinero maculado ascendente a **US$ 380,029.48 dólares el 10 de diciembre de 2007 para amortizar la cuarta cuota del Crédito Efectivo N° 101-193-0000000000462126 del BCP,** con pleno conocimiento que el dinero había

[388] Obrante en los anexos II y XVII, Informe Pericial Contable-Financiero N° 01-2022-EC/31-2017 y Cuaderno de Deslacrado 72S 52 (vuelta), 55.
[389] Vigente al momento de la comisión del delito.

ingresado por su cuenta N° 8677-7002/9982441377 en el Banco Wachovia, siendo de origen desconocido. Dicha acción continuada se hizo con la finalidad de legitimar el activo, de ese modo, evitar su incautación y/o decomiso.

Con fecha 10 de diciembre de 2007 se efectuó el pago anticipado de cuotas (cuarta cuota) ascendente a US$ 380,029.48 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL VEINTINUEVE CON CUARENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS), esta fue amortizada con fondos de origen desconocido provenientes del exterior, previamente transferidos a la empresa Westfield Capital Ltd, en la cuenta WACHOVIA N° 9982441377, empresa cuyo socio fundador es el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard, proveniente de las asesorías financieras que realizaba el imputado.

7.- TRANSFERENCIA (5)

Se le atribuye a **PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD** ser autor del delito de lavado de activos agravado en la modalidad de transferencia, previsto y sancionado en el artículo 1° concordante con el artículo 3° literal b) de la Ley N° 27765 – Ley Penal Contra el Lavado de Activos[390], pues en su condición de único titular de una cuenta bancaria en el USB – Financial transfirió la suma de US$ 377,524.49 dólares para amortizar el crédito (décimo octava cuota) del **Crédito Efectivo Nº 101-193-0000000000462126 del BCP,** dinero de origen desconocido. Dicha acción se hizo con la finalidad de legitimar el activo, de ese modo, evitar su incautación y/o decomiso.

Con fecha 10 de febrero de 2009 Pedro Pablo Kuczynski efectuó el adelantamiento de pago de su crédito personal ascendente a la suma de

[390] Vigente al momento de la comisión del delito.

US$ 377,524.49 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y NUEVE DOLARES AMERICANOS), este monto fue cancelado mediante transferencia del exterior ordenada por el investigado KUCZYNSKI GODARD desde la CCME del USB Financial Services Inc. Estados Unidos N° 57455, según el Reporte de Inteligencia Financiera N° 005-2019-DAO-UIF-SBS.

Es de precisarse que, el dinero transferido por la suma de US$ 377,524.49 dólares, proveniente de la CCME del USB Financial Services Inc. Estados Unidos N° 57455, proviene de fuente ilícita toda vez que la precitada cuenta fue instrumentalizada por el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard para recibir activos ilícitos provenientes de Westfield Capital Ltd durante el 2007 por asesorías financieras para proyecto IIRSA Tramo 2 y 3.

1.2.4.2.2.- GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA

1.- CONVERSIÓN (COLOCACIÓN)

Se le atribuye a **GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA** ser autor del delito de lavado de activos agravado en la modalidad de conversión, previsto y sancionado en el artículo 1° concordante con el artículo 3° literal b) de la Ley N° 27765 – Ley Penal Contra el Lavado de Activos[391], pues en su condición de único titular y beneficiario de la cuenta US$ N° 9985234390 en el Banco Wachovia recibió –colocación del objeto ilícito— el dinero maculado proveniente de la **CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 3 S.A.,** por la suma de **US$ 200,000.00 dólares** en el año **2007**, con pleno conocimiento que el dinero ilícito era procedente de los presuntos delitos contra la administración pública ventilados en las Carpetas Fiscales N° 2-2007 y N° 6-2007. Después que recibió el dinero ilícito, lo hizo ingresar

[391] Vigente al momento de la comisión del delito.

al sistema económico con la finalidad de legitimarlo, de ese modo, evitar su incautación y/o decomiso.

Que, así el 12 de enero de 2007 la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A. desde su cuenta en moneda extranjera **US$ del INTERBANK N° 200-3000208555** transfirió la suma de US$ 200,000 dólares a la cuenta US$ N° 9985234390 en el Banco Wachovia de titularidad de Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, quien tenía conocimiento de la ilicitud del activo, al haber participado de la actividad criminal previa por presuntos delitos contra la administración pública y ser miembro de esta organización criminal.

El imputado GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA tenía pleno conocimiento de la ilicitud del dinero proveniente de la Concesionaria Interoceánica Tramo 3 S.A. y que el posterior movimiento del dinero ilícito era con la finalidad de legitimarla, de ese modo evitar su decomiso y/o incautación. Además, tenía la condición de integrante de la organización criminal.

2.- RECEPCIÓN (OCULTAMIENTO)

Se le atribuye a **GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA** ser autor del delito de lavado de activos agravado en la modalidad de recepción, previsto y sancionado en el artículo 2° concordante con el artículo 3° literal b) de la Ley N° 27765 – Ley Penal Contra el Lavado de Activos[392], pues en su condición de único titular y beneficiario del Cheque N° 5261 recepcionó de Westfield Capital Ltd. la suma ilícita de **US$ 239,160.00 dólares** en el año 2007, dinero maculado proveniente de **ODEBRECHT PERÚ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 2 S.A. Y CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR**

[392] Vigente al momento de la comisión del delito.

TRAMO 3 S.A., entre el periodo **2005 al 2007**, con pleno conocimiento que el dinero ilícito era procedente de los presuntos delitos contra la administración pública ventilados en las Carpetas Fiscales N° 2-2007 y N° 6-2007, procediendo a ocultarlo.

Mediante un cheque N° 5261 de fecha 09 de marzo de 2007 emitido por Westfield Capital Limited con cargo a su cuenta N° 2000021373455 en el Banco Wachovia, el mismo que fue girado y firmado por Denise Bárbara Hernández y un documento titulado Disbursement Voucher (voucher de desembolso) de Westfield Capital Limited Inc, también preparado por Denise Barbara Hernández por el detalle: "Commission Fees for Invoice #50 y #51 IRSA", el mismo imputado ha señalado que el cheque fue emitido por su participación en honorarios de facturas N° 50 y 51 vinculados al contrato de asesorías financieras al Proyecto Corredor Carretera Interoceánica Sur. Del cual el imputado tenía conocimiento de la ilicitud del activo, al haber participado de la actividad criminal previa por presuntos delitos contra la administración pública y ser miembro de esta organización criminal.

1.2.4.2.3.- DENISE BARBARA HERNANDEZ

1.- TRANSFERENCIA

Se le atribuye a **DENISE BÁRBARA HERNANDEZ** ser autora del delito de lavado de activos agravado en la modalidad de transferencia, previsto y sancionado en el artículo 2° concordante con el artículo 3° literal b) de la

Ley N° 27765 – Ley Penal Contra el Lavado de Activos[393], al ser la persona encargada del giro de cheques, control y revisión de la información bancaria de la cuenta, giró el Cheque N° 5261 con cargo a la cuenta N° 2000021373455 de Westfield Capital Ltd. en el Banco Wachovia por la suma ilícita de **US$ 239,160.00 dólares** en el año 2007 a favor de Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, correspondiente al dinero maculado proveniente de **ODEBRECHT PERÚ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 2 S.A. Y CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 3 S.A.,** entre el periodo **2005 al 2007**, con pleno conocimiento que el dinero ilícito era procedente de los presuntos delitos contra la administración pública ventilados en las Carpetas Fiscales N° 2-2007 y N° 6-2007, procediendo a ocultarlo.

Con fecha 09 de marzo de 2007 la imputada Denise Barbara Hernández giró y firmó el cheque N° 5261 por Westfield Capital Limited con cargo a su cuenta N° 2000021373455 en el Banco Wachovia a favor de Gerardo Sepúlveda Quezada, además firmó un documento titulado Disbursement Voucher (voucher de desembolso) de Westfield Capital Limited Inc, por el detalle: "Commission Fees for Invoice #50 y #51 IRSA", respecto del cual el mismo imputado Sepúlveda Quezada ha señalado que el cheque fue emitido a su nombre por su participación en honorarios de facturas N° 50 y 51 vinculadas al contrato de asesorías financieras al Proyecto Corredor Carretera Interoceánica Sur. Monto del cual la imputada tenía conocimiento de la ilicitud del activo, al haber participado en la actividad de generación del activo ilícito vinculada a presuntos delitos contra la administración pública y ser miembro de esta organización criminal.

La imputada DENISE BÁRBARA HERNANDEZ tenía pleno conocimiento de la ilicitud del dinero en sus cuentas, al recibirlo quería evitar su

[393] Vigente al momento de la comisión del delito.

decomiso y/o incautación. Asimismo, el imputado tenía la condición de miembro de la organización criminal.

1.2.4.2.4.- WESTFIELD CAPITAL LTD

1.- CONVERSIÓN (COLOCACIÓN)

Se le atribuye a la persona jurídica **WESTIFIELD CAPITAL LTD**, con cuenta bancaria N° 8677-7002/9982441377 del banco WACHOVIA haber sido instrumentalizada por PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD – propietario y beneficiario final, para recibir dinero ilícito proveniente de **ODEBRECHT PERÚ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 2 S.A. Y CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 3 S.A.,** por la suma de **US$ 966,184.39 dólares** entre el periodo **2005 al 2007**, dinero ilícito era procedente de los presuntos delitos contra la administración pública ventilados en las Carpetas Fiscales N° 2-2007 y N° 6-2007. Después que recibió el dinero ilícito, lo hizo ingresar al sistema económico con la finalidad de legitimarlo, de ese modo, evitar su incautación y/o decomiso.

Que, así el 21 de junio de 2005 Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C. transfirió la suma de US$ 11,765.00 dólares a la cuenta US$ 8677-7002/9982441377 de la empresa Westfield Capital Ltd. de propiedad del imputado Pedro Pablo Kuczynski. El 06 de abril de 2006 la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A. transfirió la suma de US$ 5,145.04 dólares a la cuenta US$ 8677-7002/9982441377 de la empresa Westfield Capital Ltd. de propiedad del imputado Pedro Pablo Kuczynski. El 06 de abril de 2006 la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A. transfirió la suma de US$ 5,145.05 dólares a la cuenta US$ 8677-7002/9982441377 de la empresa

Westfield Capital Ltd. de propiedad del imputado Pedro Pablo Kuczynski. El 16 de noviembre de 2006 la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A. transfirió la suma de US$ 41,129.30 dólares a la cuenta US$ 8677-7002/9982441377 de la empresa Westfield Capital Ltd. de propiedad del imputado Pedro Pablo Kuczynski. El 18 de enero de 2007 la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A. transfirió la suma de US$ 300,000.00 dólares a la cuenta US$ 8677-7002/9982441377 de la empresa Westfield Capital Ltd. de propiedad del imputado Pedro Pablo Kuczynski. El 07 de marzo de 2007 la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A. transfirió la suma de US$ 361,800.00 dólares a la cuenta US$ 8677-7002/9982441377 de la empresa Westfield Capital Ltd. de propiedad del imputado Pedro Pablo Kuczynski. El 07 de marzo de 2007 la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A. transfirió la suma de US$ 241,200.00 dólares a la cuenta US$ 8677-7002/9982441377 de la empresa Westfield Capital Ltd. de propiedad del imputado Pedro Pablo Kuczynski, siendo instrumentalizada de este modo la persona jurídica como parte de la organización criminal.

2.- TRANSFERENCIA (1)

Se le atribuye a la persona jurídica **WESTIFIELD CAPITAL LTD**, con cuenta bancaria N° 8677-7002/9982441377 del banco WACHOVIA haber sido instrumentalizada por PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD –propietario y beneficiario final, para transferir dinero ilícito de la cuenta N° 8677-7002/9982441377 en el Banco Wachovia ascendente a **US$ 903,000.00 dólares en el periodo de enero a abril de 2007** – que junto a otros ingresos sumaron US$ 1,049,900.00 dólares- **a la cuenta N° 2000021373455 de Westfield Capital Ltd en el mismo Banco,** activo maculado proveniente de **ODEBRECHT PERÚ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 2 S.A. Y CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 3 S.A.,** entre el

periodo **2005 al 2007**, dinero ilícito era procedente de los presuntos delitos contra la administración pública ventilados en las Carpetas Fiscales N° 2-2007 y N° 6-2007. Después que recibió el dinero ilícito, lo hizo ingresar al sistema económico con la finalidad de legitimarlo, de ese modo, evitar su incautación y/o decomiso.

Westfield Capital Ltd a través de su cuenta N° 2000021373455 en el Banco Wachovia de Westfield Capital de **enero a abril de 2007** transfirió a varios beneficiarios entre ellos: (1) Gerardo Sepúlveda Quezada la suma de US$ 239,160.00 dólares, (2) United States Treas la suma de US$ 220,000.00 dólares, (3) Pedro Pablo Kuczsynki Godard (Swiss Bamk Corp) el importe de US$ 150,000.00 dólares, **(4) Gloria Jesús Kisic – Pedro (BCP) el importe de US$ 125,000.00 dólares**, (5) Ballard Exploration la suma de US$ 92,547.00 dólares, (6) Elder Ridge Farm la suma de US$ 60,000.00 dólares, (7) Mantenimientos Y C la suma de US$ 46,534.65 dólares, (8) American Express la suma de US$ 33,663.78 dólares, (9) South Bayshore Pro el importe de US$ 12,888.57 dólares, (10) Galería Lucía por US$ por la suma de 10,744.00 dólares, (11) Pedro Pablo Kuczynski (T.C. BCP) por la suma de US$ 9,700.00 dólares, (12) John Michael Kuczynski por la suma de US$ 8,700.00 dólares, (13) Latin American Enter por la suma de US$ 6,992.35 dólares, (14) Southern Knit Supplies INC. por la suma de US $ 6,700.00 dólares, (15) Isabel Castellanos por la suma de US$ 5,500.00 dólares, (16) Brooklyn Motoren por el monto de US$ 5,357.76 dólares, (17) Fernando Accame por US$ 5,000.00 dólares, (18) Raúl Rivera US$ por 4,950.00 dólares, (19) Vilchez María E. por US$ 1,000.00 dólares, (20) Cingular Wireless por US$ 868.58 dólares, (21) Wachovia Bank por US$ 794.10 dólares y (22) Financial Agente por US$ 400.00 dólares, todo por el total de US$ 1,046,500.00 dólares. Ello con pleno conocimiento de la ilicitud del dinero en dicha cuenta y que el posterior movimiento del dinero ilícito era

con la finalidad de legitimarla, de ese modo evitar su decomiso y/o incautación.

3.- TRANSFERENCIA (2)

Se le atribuye a la persona jurídica **WESTIFIELD CAPITAL LTD**, haber sido instrumentalizada por PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD – propietario y beneficiario final, para transferir dinero ilícito de su cuenta N° 2000021373455 en el Banco Wachovia por la suma de **US$ 1,049,900.00 dólares** (dentro de los cuales estaban los $903,000.00 dólares) a diversos beneficiarios entre ellos: Gerardo Sepúlveda Quezada, cuenta mancomunada de Pedro Pablo Kuczynski con Gloria Kisic Wagner, cuenta de Pedro Pablo Kaczynski Godard en el Swif Bank Corp y para el pago de la tarjeta de la tarjeta de crédito de su titular, todo ello **en el periodo de enero a abril de 2007,** dinero ilícito que había ingresado por su cuenta N° 8677-7002/9982441377 en el Banco Wachovia proveniente de ODEBRECHT PERÚ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 2 S.A. Y CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 3 S.A., es decir como consecuencia de la presunta comisión de delitos contra la administración pública. Dichas acciones continuadas se hicieron con la finalidad de legitimar el activo ilícito, de ese modo, evitar su incautación y/o decomiso.

A través de la cuenta N° 2000021373455 en el Banco Wachovia de Westfield Capital de **enero a abril de 2007** se transfirió a varios beneficiarios entre ellos: (1) Gerardo Sepúlveda Quezada la suma de US$ 239,160.00 dólares, (2) United States Treas la suma de US$ 220,000.00 dólares, (3) Pedro Pablo Kuczsynki Godard (Swiss Bamk Corp) el importe de US$ 150,000.00 dólares, **(4) Gloria Jesús Kisic – Pedro (BCP) el importe de US$ 125,000.00 dólares**, (5) Ballard Exploration la suma de US$ 92,547.00 dólares, (6) Elder

Ridge Farm la suma de US$ 60,000.00 dólares, (7) Mantenimientos Y C la suma de US$ 46,534.65 dólares, (8) American Express la suma de US$ 33,663.78 dólares, (9) South Bayshore Pro el importe de US$ 12,888.57 dólares, (10) Galería Lucía por US$ por la suma de 10,744.00 dólares, (11) Pedro Pablo Kuczynski (T.C. BCP) por la suma de US$ 9,700.00 dólares, (12) John Michael Kuczynski por la suma de US$ 8,700.00 dólares, (13) Latin American Enter por la suma de US$ 6,992.35 dólares, (14) Southern Knit Supplies INC. por la suma de US $ 6,700.00 dólares, (15) Isabel Castellanos por la suma de US$ 5,500.00 dólares, (16) Brooklyn Motoren por el monto de US$ 5,357.76 dólares, (17) Fernando Accame por US$ 5,000.00 dólares, (18) Raúl Rivera US$ por 4,950.00 dólares, (19) Vilchez María E. por US$ 1,000.00 dólares, (20) Cingular Wireless por US$ 868.58 dólares, (21) Wachovia Bank por US$ 794.10 dólares y (22) Financial Agente por US$ 400.00 dólares, todo por el total de **US$ 1,046,500.00 dólares.**

4.- TRANSFERENCIA (3)

Se le atribuye a la persona jurídica **WESTIFIELD CAPITAL LTD**, con cuenta bancaria N° 8677-7002/9982441377 del banco WACHOVIA haber sido instrumentalizada por PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD – propietario y beneficiario final, para transferir dinero ilícito de la cuenta N° 8677-7002/9982441377 en el Banco Wachovia la suma ascendente a **US$ $ 380,029.48 dólares el 10 de diciembre de 2007 para amortizar la cuarta cuota del Crédito Efectivo Nº 101-193-0000000000462126 del BCP,** el dinero ilícito había ingresado por su cuenta N° 8677-7002/9982441377 en el Banco Wachovia proveniente del Proyecto IIRSA Tramos 2 y 3, es decir como consecuencia de la presunta comisión de delitos contra la administración pública. Dicha acción se hizo con la finalidad de legitimar el activo ilícito, de ese modo, evitar su incautación y/o decomiso.

Con fecha 10 de diciembre de 2007 se efectuó el pago de la cuarta cuota ascendente a US$ 380,029.48 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL VEINTINUEVE CON CUARENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS), esta fue amortizada con fondos maculados provenientes del exterior, previamente transferidos a la empresa Westfield Capital Ltd, en la cuenta WACHOVIA N° 9982441377, empresa cuyo socio fundador es el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard, proveniente de las asesorías financieras para el Proyecto IIRSA Sur.

HECHO N° 06: *EL LAVADO DE ACTIVOS DE US$. 4'592,674.00 AMERICANOS, VINCULADO AL PROYECTO VIAS NUEVAS DE LIMA*

1.2.5.- HECHOS QUE DETERMINAN EL LAVADO DE ACTIVOS DE US$. 4'592,674.00 AMERICANOS, VINCULADO AL PROYECTO VIAS NUEVAS DE LIMA

En los años 2011 Pedro Pablo Kuczynski Godard postuló a la Presidencia del Perú, ello en las elecciones generales del 2011 por Alianza por el Gran Cambio, conformada por el Partido Popular Cristiano, el Partido Humanista Peruano, Restauración Nacional y Alianza para el Progreso. Ocupó el tercer lugar en la votación, sus oponentes Ollanta Humala y Keiko Fujimori pasaron a la segunda vuelta electoral el 5 de junio de 2011, en la que Ollanta Humala fue elegido presidente del país.

Ahora bien, se tiene que con fecha 03 de mayo de 2012, mediante el Acuerdo de Consejo N° 825, se declaró de interés la propuesta de iniciativa

privada denominada "Vías Nuevas de Lima" (conocido como "Rutas de Lima"), presentado por el Consorcio "Líneas Viales de Lima", conformado por la empresa Constructora Norberto Odebrecht S.A. y Odebrecht Participações e Investimentos S.A., la misma que fue aprobada mediante acuerdo de Consejo Municipal del 18 de setiembre de 2012 (Acuerdo de Consejo N° 1623).

El contrato original por el proyecto Vías Nuevas de Lima fue firmado el 09 de enero de 2013, en la gestión de Villarán, pero la adjudicación al concesionario de Odebrecht ocurrió meses antes según el acuerdo de concejo de fecha 18 de setiembre de 2012. Cabe indicar que el inicio del proyecto se remonta al año 2010, cuando el consorcio "Líneas Viales de Lima"- integrado por filiales de Odebrecht - presentó la iniciativa privada ante la alcaldía, en la segunda gestión consecutiva de Luis Castañeda Lossio.

En el contexto del otorgamiento de la concesión de la obra "Vías Nuevas de Lima" y en el contexto de la ejecución del mismo contrato de concesión, se efectuaron entrega de activos ilícitos, beneficios económicos para los imputados Gerardo Rafael SEPULVEDA QUEZADA y Pedro Pablo KUCZYNSKI GODARD; no obstante, estos beneficios no fueron transferidos de manera directa a los beneficiarios finales; sino que, se habrían celebrado contratos de asesoría financiera entre la Concesionaria Rutas de Lima, *-que pertenece a la Constructora Odebrecht-*, y la empresa First Capital Inversiones y Asesorías Ltd, cuyo socio fundador es el imputado Gerardo SEPULVEDA QUEZADA.

Es así que, como consecuencia de estos contratos de asesoría financiera, la Concesionaria Rutas de Lima, entre los pagos realizados, se tiene que

pagó[394] a la empresa First Capital Inversiones y Asesorías, cuyo socio fundador es el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda, el monto de US$ 3´974 431.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO DOLARES AMERICANOS), como supuestos pagos de honorarios de éxito, identificados hasta este momento, provenientes de actos de corrupción.

No obstante, para hacer efectivo este pago, según Documento de Instrucción de Transferencia[395], la Concesionaria Rutas de Lima, transfirió el monto de US$ 3´510.000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS) a la empresa Latin American Enterprise Fund Managers, cuyos fundadores, entre otros, son los imputados Gerardo Sepúlveda Quezada y Pedro Pablo Kuczynski Godard.

Ahora bien, de lo antes detallado se tiene que con fecha 23 de junio de 1998 se constituye la empresa Latin América Enterprise Fund Managers, L.L.C., en Delaware-EE.UU. y se inscribió en los registros del Estado de Florida-EE.UU en dicho año, teniendo entre uno de sus socios al imputado Pedro Pablo Kuczynski (Socio-Gerente), quien está registrado como tal desde el año 2004, hasta el año 2014[396]; los otros socios Gerardo Rafael Sepúlveda, Eduardo Elejalde y Fernando Montero se encuentran registrados desde la fecha de la constitución de la empresa, hasta el año 2022. Asimismo, la empresa está vinculada a los investigados Pedro Pablo Kuczynski, Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada (suscribe los informes presentados al Estado de Florida-EE.UU. de los años 2001-2003 y 2005-2017), Denise B. Hernández,

[394] Según Factura Correlativo 01-07-14 de fecha 02 de junio de 2014, a fojas 1715, remitido con escrito de fecha 06 de abril de 2018 por Concesionaria Rutas de Lima S.A.C.
[395] A Fojas 1716 de la Carpeta Fiscal, remitido mediante escrito de fecha 06 de abril de 2018, por Concesionaria Rutas de Lima S.A.C.
[396] Folio 526 al 563 del Tomo 03 del cuaderno de traducción Nº 11-Traducciòn del cuaderno principal, anexo 18 y anexo 07 de la CF. 31-2017

First Capital Inversiones y Asesorías Limitada y Westfield Capital Limited Inc., siendo dicha empresa utilizada como receptora de fondos ilícitos.

A la vez se tiene que con fecha 25 de febrero de 2013, según fuentes del Diario El Comercio[397] el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard visitó en su domicilio a la ex alcaldesa de Lima Susana María del Carmen Villarán de la Puente, a fin de demostrarle su apoyo en el proceso de revocatoria contra la gestión municipal que representaba, señalando que seguirá apoyando desde su alcance, demostrando con dichos actos un gran vinculo de cercanía y afinidad con la ex alcaldesa.

Finalmente, por segunda vez en las elecciones generales del 2016 Pedro Pablo Kuczynski Godard postuló a la Presidencia del Perú en las elecciones generales del 2016 por su partido peruanos Por el Kambio. En las elecciones realizadas el 10 de abril de 2016 logró pasar a la segunda vuelta electoral sobrepasando ajustadamente a la candidata del Frente Amplio Verónica Mendoza. Tras enfrentar en el balotaje a la candidata de Fuerza Popular, Keiko Fujimori, resultó vencedor con el 50,124% de los votos. El imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard tras el escándalo generado por los renunció a la Presidencia de la República el 21 de marzo de 2018.

1.2.5.1.- CIRCUNSTANCIAS CONCOMITANTES

1.2.5.1.1.- ACTIVIDAD CRIMINAL PREVIA: GENERACIÓN DE LOS ACTIVOS MACULADOS EN PROYECTO VIAS NUEVAS DE LIMA

La Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Equipo Especial Primer Despacho en la **Carpeta Fiscal N° 30-2017,** ha formulado requerimiento acusatorio contra

[397] Folio 20783 al 20791 del tomo 104 de la Carpeta Principal 31-2017.

Susana María Del Carmen Villarán De La Puente, José Miguel Castro Gutiérrez y Domingo Arzubialde Elorrieta, por delitos contra la administración pública en agravio del Estado. Los hechos versan sobre la intervención de estos en su calidad de funcionarios públicos de la Municipalidad de lima en el periodo 2011-2014, respecto de su intervención de forma directa e indirecta en el marco del Proyecto de Concesión Vías Nuevas de Lima (RUTAS DE LIMA), en dos momentos: durante el proceso de la Consulta Popular para la Revocatoria de Autoridades Municipales del año 2013 y del Proceso de Elecciones Regionales y Municipales del año 2014, habiendo defraudado al Estado generando consecuencias económicas nocivas para el patrimonio del Estado (Municipalidad Metropolitana de Lima).

Asimismo, la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Equipo Especial Sexto Despacho en la **Carpeta Fiscal N° 448-2017,** se encuentra investigando a funcionarios de la Municipalidad de Lima entre ellos a Domingo Arzubialde Elorrieta, por delitos contra la administración pública en agravio del Estado. Los hechos versan sobre la intervención de los funcionarios en la suscripción de la Adenda de bancabilidad entre la MML y representantes de la Concesionaria Rutas de Lima (Odebrecht) el 14 febrero de 2014, adenda que trajo consigo la implementación de un concepto complejo denominado "Puesta a Punto", que implicó, extrañamente, la inversión en obras adicionales de 200 millones de dólares que serían ejecutados por la empresa brasileña Constructora Norberto Odebrecht, por intermedio de la Concesionaria Rutas de Lima.

1.- LA RUTA DE CONCESIÓN PROYECTO VIAS NUEVAS DE LIMA

El proyecto Vías Nuevas de Lima, hoy vinculado al esquema del "departamento de coimas" de Odebrecht, fue firmado por la concesionaria Rutas de Lima S.A.C., empresa de la constructora brasileña, y la Municipalidad Metropolitana de Lima el 09 de enero de 2013. Este acuerdo se suscribió durante la campaña de revocatoria contra la alcaldesa Susana María del Carmen Villarán. El documento que otorga la concesión por 30 años lleva la firma de Domingo Arzubialde Elorrieta en representación de la alcaldía.

Con fecha 16 de abril de 2010 el consorcio Líneas Viales de Lima, conformado por la Constructora Norberto Odebrecht S.A y Odebrecht Participacoes e Investimentos S.A, mediante carta CLVL-GPIPMML-001-2010, presentó ante la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada – GPIP, la iniciativa denominada "Proyecto Línea Azul", ahora denominado Proyecto "Vías Nuevas Lima" consistente en el diseño, construcción, operación y mantenimiento de nuevas vías urbanas, así como el mejoramiento, la operación y mantenimiento de vías urbanas existentes.

Mediante Acuerdo de Concejo N° 825, de fecha 03 de mayo de 2012, la iniciativa privada Proyecto Vías Nuevas de Lima, presentada por el Consorcio "Líneas Viales de Lima" fue declarada de interés, siendo publicado en el Diario oficial "El Peruano" el 17 de mayo de 2012 el acuerdo de concejo conjuntamente con el resumen ejecutivo de la referida iniciativa privada.

Ahora bien, mediante Acuerdo de Concejo N° 1623 adoptado en sesión de fecha 18 de setiembre de 2012, se resolvió aprobar la iniciativa privada proyecto "Vías Nuevas de Lima" y adjudicar directamente la ejecución y explotación del proyecto de inversión contenido en la misma al consorcio

"Líneas Viales de Lima"; cuyos integrantes han constituido la sociedad de propósito excluido denominada "Rutas de Lima S.A.C."

Conforme se advierte de la escritura pública N° 12138, de fecha 28 de noviembre de 2012 (de otorgamiento de poderes, aumento de capital, modificación parcial del estatuto social), y de la partida Registral N° 12934026 correspondiente a Rutas de Lima S.A.C. fue constituida por las empresas Odebrecht Participacoes Investimentos S.A (75% participaciones) y constructor Norberto Odebrecht S.A. (25% de participaciones).

La concesionaria RUTAS DE LIMA SAC, anteriormente denominada "Vías Nuevas de Lima SAC - VNL", fue constituida en Registros Públicos de personas jurídicas mediante escritura pública de fecha 13 de octubre de 2012, otorgada por el Notario Eduardo Laos Lama, mediante el cual se nombre como socios fundadores a Luiz Fernando de Casto Santos de nacionalidad brasilera con carnet de extranjería Nº000825525, el cual suscribe y adquiere 250 acciones, y a Raúl Pereira Neto de nacionalidad brasilera con carnet de extranjería Nº000659595, el mismo que suscribe y adquiere 750 acciones, constitución inscrita en el Registro de Sociedades Anónimas con Nº de Partida 12934026, asiento A00001. Según el artículo 2 de la escritura pública tiene como objeto social dedicarse al Diseño, Construcción, Conservación, operación y explotación del proyecto Vías Nuevas de Lima; así mismo según lo establecido en el artículo 5 de la mencionada escritura pública, se establece como capital social S/. 1,000.00 nuevos soles, dividido en 1,000 acciones nominativas de S/.1.00 nuevo sol cada una, pagado totalmente.

El primer directorio de la sociedad lo conforman Luiz Fernando de Casto Santos (presidente), Raúl Ribeiro Pereira Neto (vicepresidente) y Fernando Antonio Ocampo Vásquez con DNI Nº09337563; así mismo se designa

como Gerente General de la sociedad a Raúl Ribeiro Pereira Neto, estableciendo así el domicilio real en Av. Víctor Andrés Belaunde Nº280, Quinto Piso, San Isidro, Lima.

Con fecha 09 de enero de 2013, la Municipalidad Metropolitana de Lima, representada por el Gerente de la inversión Privada, señor Domingo Arzubialde Elorrieta y de la otra parte Rutas de Lima S.A, representada por Guilherme Borges de Quiroz y Raúl Ribeiro Pereira Neto, suscriben el contrato de concesión del proyecto "Vías Nuevas de Lima", con la finalidad realizar las siguientes obras:

TRAMO		OBRAS
PN	Carretera Panamericana Norte	Intervenciones y obras de mejoramiento la transitabilidad.
PS	Carretera Panamericana Sur	Intervenciones y obras de mejoramiento la transitabilidad.
RP1	Ramiro Prialé, Entre Vía De Evitamiento Y Huachipa	Obras de rehabilitación y mejorías en subtramo.
RP2	Ramiro Prialé, entre Huachipa y Carretera Central	Desde la construcción de intercambio en Huachipa y la ampliación de la Ramiro Priale con la construcción del subtramo dos carriles por sentido hasta el intercambio con la Carretera Central en las proximidades del puente Los Ángeles.

No obstante, ello, dicha concesión del Proyecto "Vías Nuevas Lima" es otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima a Rutas de Lima S.A.C por un plazo de treinta (30) años contados desde la fecha de la suscripción del contrato, cuyos efectos se generan a partir del 10 de febrero del 2013; salvo por lo establecido en el Contrato de Concesión y el Contrato de Fideicomiso de Recaudación.

Ahora bien, se tiene que mediante Carta N° 219-VNL-MML, notificada el 08 de agosto de 2013 a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en adelante el **(CONCEDENTE)**, la empresa RUTAS DE LIMA SAC, en adelante el **"CONCESIONARIO"** reconoce que en el Cuadro N° 02 del Anexo 06 del Contrato de Concesión existe un error material con respecto al peaje consignado para vehículos pesados en el Tramo Panamericana Norte (Columna B).

Asimismo, que mediante Carta N° 0383-VNL-MML, recibida el 15 de octubre de 2013, el CONCESIONARIO remite la propuesta de modificación al Contrato de Concesión formulada a requerimiento de los Acreedores Permitidos, con motivo del resultado de su análisis de bancabilidad para viabilizar al Cierre Financiero del Proyecto, es por ello que mediante Oficio N" 1210-2013-MML-GPIP, da fecha 10 de diciembre de 2013, se remitió al CONCESIONARIO los comentarios y observaciones efectuadas por el CONCEDENTE sobre la propuesta de modificación al Contrato de Concesión presentada por el CONCESIONARIO.

Posteriormente, mediante Carta N° 651-VNL-MML, notificada el 07.02.2014, el CONCESIONARIO remite la propuesta de modificación al Contrato de Concesión por Bancabilidad, a requerimiento de los Acreedores Permitidos, reformulada en respuesta al Oficio N° 1210-2013-MML-GPIP, por lo que estando que mediante Oficio N° 189-2014-

INVERMET-SGP da fecha 12.02.14, el Supervisor del Contrato señala que carece de competencia para pronunciarse sobre la determinación de la tarifa, y que resulta pertinente suscribir la adenda de Bancabilidad para la obtención del Cierre Financiero, siendo de común intención de las partes intervinientes del contrato de concesión antes detallado la celebración de la adenda de Bancabilidad del proyecto para la obtención del financiamiento necesario que permita la ejecución de las obras previstas en el Contrato de Concesión, así como el cumplimiento de las demás prestaciones a cargo del CONCESIONARIO (en adelante, la Adenda), por lo que no obstante, ello, y con la finalidad de otorgar beneficios adicionales a la empresa concesionaria Rutas de Lima (Odebrecht), el investigado Domingo Arzubialde Elorrieta, Gerente de GPIP de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y Raúl Ribeiro Pereira Neto, representante Legal de la concesionaria Rutas de Lima, suscribieron la Adenda de Bancabilidad N° 01 de fecha 13 de febrero de 2014, mediante el cual, en su cláusula tercera, se estableció que las actividades previas pasen a estar a cargo de dicha empresa, y estando a que dichas actividades previas iban a ejecutarse con recursos adicionales de la Concesionaria Rutas de Lima, se estableció que la ejecución de las actividades previas estará sujeta a la consecución del cierre financiero, e implantó como mecanismos de compensación, entre otros, el incremento en las tarifas de los peajes de toda la Concesión (centros de recaudaciones de la Panamericana Norte, Sur y Ramiro Prialé), tal como se puede apreciar del Anexo N° 1 de la Adenda de Bancabilidad.

ANEXO 1 ADENDA DE BANCABILIDAD

COMPENSACIONES POR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVIAS ASUMIDAS POR EL CONCESIONARIO

b) *Modificación del Peaje a cobrarse a los Usuarios luego de culminadas las Obras Obligatorias respecto de cada Tramo, durante todo el*

plazo de la Concesión, conforme al siguiente cuadro, el mismo que actualiza el cuadro establecido en el literal c) de la Cláusula 10.7 y las demás disposiciones establecidas en el Contrato de Concesión sobre régimen tarifario:

Centro de Recaudación	Peaje
Centro de Recaudación Panamericana Norte	S/. 3.39 (Tres con 39/100 Nuevos Soles)
Centro de Recaudación Panamericana Sur	S/. 3.54 (Tres con 54/100 Nuevos Soles)
Centro de Recaudación Ramiro Prialé	S/. 3.39 (Tres con 39/100 Nuevos Soles)

Es por ello que según lo de detallado con anterioridad, se concluye que con el propósito de otorgar beneficios adicionales a la empresa concesionaria Rutas de Lima (Odebrecht), es que Domingo Arzubialde Elorrieta, Gerente de GPIP de la MML, y Raúl Ribeiro Pereira Neto, representante Legal de la concesionaria Rutas de Lima, suscribieron la Adenda de Bancabilidad, siendo necesario precisarse que el precio de los peajes, según la Adenda de Bancabilidad, tuvo vigencia hasta diciembre de 2015 en que, mediante Acta de Acuerdo del 13.02.2014, se procedió a aumentar nuevamente.

2.- IDENTIFICACIÓN DE LOS HECHOS GENERADORES DE LOS ACTIVOS ILÍCITOS RESPECTO DEL CASO 30-2017 (Exp. 36-2017)

2.1.- HECHOS QUE COMPRENDEN LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN EL AÑO 2013, CONTEXTO DEL PROCESO DE LA REVOCATORIA

El 03 de mayo de 2012, mediante el Acuerdo de Consejo N° 825, se declaró de interés la propuesta de iniciativa privada denominada "Vías Nuevas de Lima" (conocido como "Rutas de Lima"), presentado por el Consorcio "Líneas Viales de Lima", conformado por la empresa Constructora Norberto Odebrecht S.A. y Odebrecht Participações e Investimentos S.A., la misma que fue aprobada mediante acuerdo de Consejo Municipal del 18 de setiembre de 2012 (Acuerdo de Consejo N° 1623).

El contrato original por el proyecto Vías Nuevas de Lima fue firmado el 09 de enero de 2013, en la gestión de Villarán, pero la adjudicación al concesionario de Odebrecht ocurrió meses antes según el acuerdo de concejo de fecha 18 de setiembre de 2012. Cabe indicar que el inicio del proyecto se remonta al año 2010, cuando el consorcio "Líneas Viales de Lima"- integrado por filiales de Odebrecht - presentó la iniciativa privada ante la alcaldía, en la segunda gestión consecutiva de Luis Castañeda Lossio.

La Concesionaria Rutas de Lima S.A.C., administra 115 kilómetros, entre las salidas de la Panamericana Norte, Panamericana Sur y Ramiro Prialé. A mediados del 2016 Odebrecht vendió el 57% de su participación en la concesionaria a Brookfield, una gestora de activos internacional.

En el contexto del otorgamiento de la concesión de la obra "Vías Nuevas de Lima" y en el contexto de la ejecución del mismo contrato de concesión, se efectuaron entrega de activos ilícitos, producto de los actos de concertación entre **Susana María del Carmen Villarán De la Puente**, en su calidad de Funcionaria Pública esto es Alcaldesa de Lima Metropolitana periodo 2011 al 2014, **José Miguel Castro Gutiérrez**, en su calidad de Gerente Municipal de Lima, y **Domingo Arzubialde Elorrieta** en su calidad de Gerente de

Promoción de la Inversión Privada, funcionarios y/o servidores públicos, que por razón de sus cargos intervinieron concertándose, por disposición de Susana Villarán de la Puente, con funcionarios de la empresa ODEBRECHT, Jorge Henrique Simoes Barata y Raúl Ribeiro Pereira Neto -, conforme ha sido detallada por el colaborador eficaz Jorge Henrique Simoes Barata, a través del sistema del Departamento de Operaciones Estructuradas de Odebrecht, en el año 2013, por la suma de **US$.3'000,000.00** (Tres millones de dólares americanos).

Por tanto, la empresa Odebrecht a través Jorge Henrique Simoes Barata[398] y Raúl Ribeiro Pereira Neto representante de la empresa Rutas de Lima, se *concertaron* en organización criminal con funcionarios y servidores de la Municipalidad Metropolitana de Lima, **Susana Villarán De la Puente**, en su calidad de funcionaria Pública esto es Alcaldesa de Lima Metropolitana periodo 2011 al 2014, **José Miguel Castro Gutiérrez**, en su calidad de Gerente Municipal de Lima, y **Domingo Arzubialde Elorrieta** en su calidad de Gerente de Promoción de la Inversión Privada mediante el ofrecimiento y entrega de pagos ilícitos a fin de asegurar la aprobación de la iniciativa Privada y la adjudicación de la Concesión del proyecto "Vías Nuevas de Lima", siendo que se firmó el contrato de concesión el 09 de enero del 2013. Así como, durante la ejecución del contrato de concesión, toda vez que la empresa concesionaria RUTAS DE LIMA, con estas entregas de activos ilícitos a favor de la organización criminal liderada por Susana María del Carmen Villarán de la Puente, en el año 2013 (contexto de la revocatoria), buscaba garantizar la permanencia de los mismos, ante el eventual cambio de gobierno municipal, que pueda significar alguna dificultad en la ejecución del contrato de concesión que suscribieron.

[398] Ex Superintendente de la empresa ODEBRECHT en el Perú, se encuentra sentenciado en proceso de colaboración eficaz.

En ese sentido, en el primer trimestre del año 2013, con la finalidad de solventar la campaña de la "No Revocatoria", la entonces alcaldesa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Susana Villarán de la Puente, líder de la organización criminal, en acuerdo con José Miguel Castro Gutiérrez, jefe de la organización criminal, solicitó la suma de US$.3'000,000.00 (Tres millones de dólares americanos), a Jorge Henrique Simoes Barata, entonces Superintendente de la empresa Odebrecht en el Perú. Dicha empresa, en la fecha de la solicitud, tenía en curso el procedimiento para la suscripción de la versión definitiva del contrato de concesión del proyecto "Rutas de Lima".

La fuente de información que da cuenta de este hecho, es la versión del colaborador eficaz Jorge Henrique Simoes Barata, destinatario de la solicitud del dinero, quién aceptó tal propuesta y entregó el monto indicado.

El funcionario de la empresa Odebrecht, Jorge Henrique Simoes Barata, señaló que, en el primer trimestre del año 2013, recibió una llamada telefónica de José Miguel Castro Gutiérrez (entonces Gerente Municipal), con la finalidad de mantener una reunión en su oficina. En dicha reunión, concurrió con Raúl Ribeiro Pereira Neto (funcionario también de Odebrecht), en la cual José Miguel Castro Gutiérrez le solicitó activos que supuestamente iban a ser usados para la campaña, ascendente al monto de **US$.3'000,000.00** (Tres millones de dólares americanos); luego de ello, la propia Susana Villarán lo llamó vía telefónica, ratificando la solicitud de dinero y agradeciendo el que accedan a la solicitud; ante lo cual, este último terminó aceptando.

2.2.- HECHOS QUE COMPRENDEN LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO DE LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES DEL 2014

Durante el proceso de la Campaña de las elecciones Regionales y Municipales del año 2014, se evidencian actos de concertación directa e indirecta entre funcionarios de la Municipalidad de Lima Metropolitana Susana Villarán De la Puente, en su calidad de Funcionaria Pública esto es Alcaldesa de Lima Metropolitana periodo 2011 al 2014, José Miguel Castro Gutiérrez, en su calidad de Gerente Municipal de Lima, -funcionarios públicos-, y funcionarios de la empresa ODEBRECHT, entre ellos Raúl Pereira Neto; *y Felipe Ferreira Neves* funcionarios de la empresa RUTAS DE LIMA; realizados con el único interés de asegurar la continuidad de la concesión a fin de que permanezca inalterable la ejecución de la Concesión Rutas de Lima, puesto que existía la incertidumbre de que en esa fecha que Susana Villarán De La Puente en su condición de alcaldesa por esos años no sea reelecta en el cargo, para que de ese modo no peligre los intereses de la referida empresa cuya suscripción y términos del contrato resultó perjudicial, toda vez que se defraudó patrimonialmente al Estado, tal como se acredita con las declaraciones de los colaboradores eficaces e informes, como se tiene del Informe de Auditoria N° 309-2018-CG/MPROY-AC de fecha 27 de abril de 2018, así como "Auditoria de Cumplimiento a la Municipalidad Metropolitana de Lima" e informe de la Comisión Investigadora Multipartidaria del Congreso.

Por tanto, los representantes de las empresas que conformaron el consorcio RUTAS DE LIMA, se *concertaron* con funcionarios y servidores de la Municipalidad Metropolitana de Lima, *de manera directa e indirecta*, a fin de garantizar la permanencia de la suscripción del Contrato Vías Nuevas de Lima, ante el eventual cambio de gobierno municipal, que pueda significar

alguna dificultad en la ejecución del contrato de concesión que suscribieron.

En la acusación de la referida carpeta fiscal se ha determinado que para ingresar el activo ilícito para el apoyo a la campaña de la Reelección del año 2014 de Susana Villarán de la Puente, Rutas de Lima SAC suscribe el contrato de prestación de servicios No 056-VNL-RDL de fecha 12 de agosto del 2014, como el contrato N° 060-VNL-RDL de fecha 04 de setiembre de 2014 con la empresa "CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES GENERACIÓN S.A", de propiedad de Cesar Meiggs Rojas, activos ilícitos para ser entregados a la organización criminal que se investiga liderada por Susana Villarán y José Miguel Castro Gutiérrez, dichos activos ilícitos entregados asciende a la suma de S/.3'390.439,38, (Tres millones trescientos noventa mil y cuatrocientos treinta y nueve con 38/100 Nuevos Soles), que al tipo de cambio de la fecha en dólares americanos ascendió a **US$.1'193,816.68 Dólares Americanos**.

3.- <u>EN RELACIÓN A LA CARPETA FISCAL N° 448-2017 SOBRE LA ADENDA DE BANCABILIDAD EN LA CONCESIÓN DE RUTAS DE LIMA</u>

Con la finalidad de que persista la continuidad de la concesión Rutas de Lima a favor de la Empresa Rutas de Lima (ODEBRECHT) y de esa manera los funcionarios puedan seguir obteniendo activos ilícitos. El colaborador eficaz 185-2020 ha señalado que en el mes de agosto del 2013, Raúl Pereira Neto, representante de Odebrecht y Gerente General de Rutas de Lima, visitó la gerencia General de MML a cargo de José Miguel Castro Gutiérrez acompañado por el señor Gerardo Sepúlveda, a quien presentó como su asesor financiero, siendo que ambos solicitaban beneficios adicionales a la concesionara Rutas de Lima, que se materializarían en la Adenda de

Bancabilidad, los cuales plantearon tres alternativas, la primera constituir garantías adicionales para expropiaciones que se realizarían en el futuro, segundo constituir un fondo adicional con recurso de la municipalidad para interferencias y expropiaciones; y tercero elevar la tarifa para financiar las obras adicionales y posibles expropiaciones. Siendo que la respuesta de la municipalidad fue negativa a las dos alternativas iniciales sin embargo dejo abierta la tercera posibilidad.

Señala además que, en abril del 2013, después del proceso de revocatoria, visitó la gerencia municipal a cargo de José Miguel Castro Gutiérrez, siendo que Gilbert Violeta asesor de Pedro Pablo Kuczynski se habría mostrado muy interesado en la concesión y en su forma de financiamiento.

Precisa que en las reuniones previas al cierre financiero y a la firma de la adenda de Bancabilidad (agosto de 2013 y febrero 2014) Raúl Pereyra planteó la necesidad de implementar el concepto de "Puesto a Punto", en las vías bajo administración de las concesionarias Rutas de Lima que eran las vías Panamericanas (Panamericana Sur y norte). Este concepto implicaba la inversión en obras adicionales de doscientos millones de dólares que serían ejecutado por Odebrecht, con ello la inversión pasaría de quinientos millones de dólares a Setecientos millones de dólares, beneficiando a Odebrecht con la supuesta ejecución de esta infraestructura adicional y beneficiando a Gerardo Sepúlveda, y a Pedro Pablo Kuczynski que eran los comisionistas del cierre financiero.

Con la firma de la Adenda de Bancabilidad refiere que el camino quedó expedito para la obtención del Capital para Rutas de Lima, y pocos meses después se obtuvo el cierre financiero en condiciones muy favorables, De los 700 millones de dólares Westfield –capital a través de Gerardo Sepúlveda recibió 0.5 -% como comisión de éxito (3.5 millones de dólares).

De los cuales aproximadamente 700 mil dólares fueron pagados a Pedro Pablo Kuczynski bajo concepto desconocido

En ese sentido refiere que luego de concluir el cierre financiero entre febrero y marzo de 2014 Pereyra habría llamado a José Miguel Castro para agradecerle el éxito y que contaba con todo su apoyo para la campaña de la Reelección de Susana Villarán.

Se tiene que, ese hecho se viene investigando por la presunta comisión del delito Contra la Administración Pública, en la modalidad de COLUSIÓN y alternativamente NEGOCIACIÓN INCOMPATIBLE en agravio del Estado Peruano, por la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Sexto Despacho-Equipo Especial.

4.- <u>INFORMACIÓN INCORPORADA EN LA PRESENTE CARPETA FISCAL CON RELACIÓN A LA IDENTIFICACIÓN DEL HECHO GENERADOR DEL ACTIVO ILÍCITO RESPECTO DE LAS ASESORÍAS BRINDADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO VIAS NUEVAS DE LIMA POR EMPRESAS VINCULADAS A PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD</u>

Mediante Acta de Transcripción de fecha 19 de abril de 2023, respecto de la declaración de fecha 01 de junio de 2020[399], el aspirante a Colaborador Eficaz José Miguel Castro Gutiérrez da cuenta de nuevas circunstancias fácticas de contenido penal, siendo ello así, este ha narrado lo siguiente:

> *(…) En el mes de agosto del 2013 Raúl Pereyra Neto, representante de Odebrecht y Gerente General de Rutas de Lima, visitó de Gerencia General de la MML a cargo de José*

[399] De folio 20547 a 20554, del cuaderno 103, de la CF. 31-2017

Miguel Castro acompañado por el señor Gerardo Sepúlveda a quien presentó como su asesor financiero, ambos solicitaban beneficios adicionales a la Concesionaria Rutas de Lima, que se materializarían en la Adenda de Bancabilidad, estos señores plantearon tres alternativas la primera constituir garantías adicionales para expropiaciones que se realizarían en el futuro, segundo constituir un fondo adicional con recursos de la Municipalidad para interferencias y expropiaciones; y tercero, elevar la tarifa para financiar las obras adicionales y posibles expropiaciones. La respuesta de la municipalidad fue negativa a las dos alternativas iniciales y se dejó abierta la tercera posibilidad.

De otro lado en el mes de abril de 2013, después de proceso de Revocatoria, visitó la Gerencia Municipal a cargo de José Miguel Castro, Gilbert Violeta asesor de Pedro Pablo Kuczynski para realizar una invitación a desayunar en la casa de PPK y hacer una presentación sobre el proyecto Rutas de Lima, el señor Pedro Pablo Kuczynski se mostró muy interesado en la Concesión y en su forma de financiamiento.

Asimismo, en las reuniones previas al cierre financiero y a firma de la Adenda de Bancabilidad (este periodo se refiere al periodo de agosto 2013- febrero 2014) Raúl Pereyra planteo la necesidad de implementar el concepto de "Puesta a Punto", en las vías bajo administración de la concesionaria Rutas de Lima que eran las Vías Panamericanas (Panamericana Sur y Norte).

Este concepto implicaba la inversión en obras adicionales de 200 millones de dólares que serían ejecutados por Odebrecht, con ello la inversión pasaría de 500 millones de dólares a 700 millones de dólares, beneficiando a Odebrecht con la supuesta ejecución de esta infraestructura adicional y beneficiando a

> *Gerardo Sepúlveda, Westfield Capital y Pedro Pablo Kuczynski que eran los comisionistas del cierre financiero.*
> *Con la firma de la Adenda de Bancabilidad entre la MML y Odebrecht en febrero de 2014, estas supuestas nuevas inversiones de la puesta a punto y su financiamiento a través de un incremento tarifario del peaje en S/. 0.30 por unidad pudieron realizarse.*
> *Con la firma de la Adenda de Bancabilidad el camino quedó expedito para la obtención del Capital para Rutas de Lima. Y pocos meses después se obtuvo el cierre financiero en condiciones muy favorables. De estos 700 millones de dólares Westfield Capital a través de Gerardo Sepúlveda recibió el 0.5% como comisión de éxito (3.5 millones de dólares). De los cuales aproximadamente 700 mil dólares fueron pagados a Pedro Pablo Kuczynski bajo concepto desconocido. (…)*

Estas circunstancias fácticas dan cuenta de activos ilícitos prevenientes de actos de corrupción, siendo que estos tuvieron como escenario el Proyecto Rutas de Lima, los cuales fueron obtenidos bajo la implementación de un concepto complejo denominado "Puesta a Punto", que implicó, extrañamente, la inversión en obras adicionales de 200 millones de dólares que serían ejecutados por la empresa brasileña Constructora Norberto Odebrecht, por intermedio de la Concesionaria Rutas de Lima; con lo cual, la inversión pasaría de 500 millones de dólares a 700 millones de dólares, inversiones adicionales que recaerían en las Vías Panamericanas (Panamericana Sur y Norte), administradas por la concesionaria Rutas de Lima. Este concepto complejo que generó el activo ilícito en mención, no hubiese sido posible si Raúl Pereyra Neto, representante de Odebrecht y Gerente General de Rutas de Lima no daba más detalles de este concepto y la forma de cómo se obtendrían beneficios adicionales, ya que si bien este

concepto estaba considerado en el contrato de concesión fue desarrollado en la adenda de bancabilidad.

Entre agosto 2013 y febrero 2014, previos al cierre financiero y a firma de la Adenda de Bancabilidad, que conseguiría los beneficios adicionales, consta que Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada ingresó al Perú en veinticuatro (23) oportunidades, conforme al Certificado de Movimiento Migratorio obrante en la carpeta fiscal[400]. Ahora bien, es preciso señalar que obra en la carpeta fiscal el total de movimientos migratorios del imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, haciendo un total de 803 movimientos migratorios, entre ingresos y salidas del territorio nacional, ello desde el 26 de enero de 1994, hasta el 15 de agosto de 2017, resultando pertinente los movimientos migratorios que se pasan a describir a continuación:

N°	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOCUMENTO VIAJE	FECHA NACIMIENTO	TIPO MOVIMIENTO	FECHA MOV.	PROCEDENCIA/DESTINO	PUESTO CONTROL	CALIDAD MIGRATORIA
66	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAEL	CHILE	CIP 70485737	14/02/1965	INGRESO	25/02/2014	CHILE	A.I.J.CH	TURISTA
67	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAEL	CHILE	PAS 70485737	14/02/1965	SALIDA	31/01/2014	EE.UU	A.I.J.CH	TURISTA
68	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAEL	CHILE	PAS 70485737	14/02/1965	INGRESO	28/01/2014	EE.UU	A.I.J.CH	TURISTA
69	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAE	CHILE	PAS 70485737	14/02/1965	SALIDA	23/01/2014	CHILE	A.I.J.CH	TURISTA

[400] Oficio Nº 000323-2017-GG-MIGRACIONES, de la oficina de Migraciones de fecha 26 de diciembre de 2017, obrante a folio 710 y 748 al 765 de la CF. 31-2017.

			L								
70	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAEL	CHILE	PAS 70485737	14/02/1965	INGRESO	21/01/2014	EE.UU	A.I.J.CH	TURISTA
71	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAEL	CHILE	PAS 70485737	14/02/1965	SALIDA	17/01/2014	EE.UU	A.I.J.CH	NEGOCIOS
72	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAEL	CHILE	PAS 70485737	14/02/1965	INGRESO	15/01/2014	BRASIL	A.I.J.CH	NEGOCIOS ABTC
73	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAEL	CHILE	CIP 70485737	14/02/1965	SALIDA	10/01/2014	CHILE	A.I.J.CH	NEGOCIOS
74	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAEL	CHILE	CIP 70485737	14/02/1965	INGRESO	07/01/2014	CHILE	A.I.J.CH	NEGOCIOS ABTC
75	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAEL	CHILE	CIP 70485737	14/02/1965	SALIDA	19/12/2013	CHILE	A.I.J.CH	NEGOCIOS
76	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAEL	CHILE	CIP 70485737	14/02/1965	INGRESO	18/12/2013	CHILE	A.I.J.CH	NEGOCIOS
77	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAEL	CHILE	CIP 70485737	14/02/1965	SALIDA	13/12/2013	CHILE	A.I.J.CH	TURISTA
78	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAEL	CHILE	CIP 70485737	14/02/1965	INGRESO	11/12/2013	CHILE	A.I.J.CH	TURISTA
79	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAE	CHILE	CIP 70485737	14/02/1965	SALIDA	06/12/2013	CHILE	A.I.J.CH	TURISTA

			L								
80	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAEL	CHILE	CIP 70485737	14/02/1965	INGRESO	05/12/2013	CHILE	A.I.J.CH	NEGOCIOS ABTC
81	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAEL	CHILE	CIP 70485737	14/02/1965	SALIDA	28/11/2013	CHILE	A.I.J.CH	TURISTA
82	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAEL	CHILE	CIP 70485737	14/02/1965	INGRESO	28/11/2013	CHILE	A.I.J.CH	NEGOCIOS ABTC
83	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAEL	CHILE	CIP 70485737	14/02/1965	SALIDA	26/11/2013	CHILE	A.I.J.CH	TURISTA
84	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAEL	CHILE	CIP 70485737	14/02/1965	INGRESO	20/11/2013	EE.UU	A.I.J.CH	TURISTA
85	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAEL	CHILE	CIP 70485737	14/02/1965	SALIDA	14/11/2013	CHILE	A.I.J.CH	TURISTA
86	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAEL	CHILE	CIP 70485737	14/02/1965	INGRESO	13/11/2013	CHILE	A.I.J.CH	TURISTA
87	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAEL	CHILE	CIP 70485737	14/02/1965	SALIDA	08/11/2013	CHILE	A.I.J.CH	TURISTA
88	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAEL	CHILE	CIP 70485737	14/02/1965	INGRESO	07/11/2013	CHILE	A.I.J.CH	TURISTA
89	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAE	CHILE	CIP 70485737	14/02/1965	SALIDA	29/10/2013	CHILE	A.I.J.CH	TURISTA

			L								
90	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAEL	CHILE	CIP 70485737	14/02/1965	INGRESO	29/10/2013	CHILE	A.I.J.CH	TURISTA
91	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAEL	CHILE	CIP 70485737	14/02/1965	SALIDA	25/10/2013	CHILE	A.I.J.CH	TURISTA
92	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAEL	CHILE	CIP 70485737	14/02/1965	INGRESO	23/10/2013	CHILE	A.I.J.CH	TURISTA
93	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAEL	CHILE	CIP 70485737	14/02/1965	SALIDA	18/10/2013	CHILE	A.I.J.CH	TURISTA
94	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAEL	CHILE	CIP 70485737	14/02/1965	INGRESO	16/10/2013	CHILE	A.I.J.CH	TURISTA
95	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAEL	CHILE	CIP 70485737	14/02/1965	SALIDA	27/09/2013	CHILE	A.I.J.CH	TURISTA
96	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAEL	CHILE	CIP 70485737	14/02/1965	INGRESO	25/09/2013	CHILE	A.I.J.CH	TURISTA
97	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAEL	CHILE	CIP 70485737	14/02/1965	SALIDA	20/09/2013	CHILE	A.I.J.CH	TURISTA
98	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAEL	CHILE	CIP 70485737	14/02/1965	INGRESO	16/09/2013	CHILE	A.I.J.CH	TURISTA
99	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAE	CHILE	CIP 70485737	14/02/1965	SALIDA	12/09/2013	CHILE	A.I.J.CH	TURISTA

			L								
100	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAEL	CHILE	CIP 70485737	14/02/1965	INGRESO	10/09/2013	CHILE	A.I.J.CH	TURISTA
101	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAEL	CHILE	CIP 70485737	14/02/1965	SALIDA	05/09/2013	CHILE	A.I.J.CH	TURISTA
102	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAEL	CHILE	CIP 70485737	14/02/1965	INGRESO	04/09/2013	CHILE	A.I.J.CH	TURISTA
103	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAEL	CHILE	CIP 70485737	14/02/1965	SALIDA	29/08/2013	CHILE	A.I.J.CH	TURISTA
104	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAEL	CHILE	CIP 70485737	14/02/1965	INGRESO	28/08/2013	CHILE	A.I.J.CH	TURISTA
105	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAEL	CHILE	PAS 70485737	14/02/1965	SALIDA	23/08/2013	CHILE	A.I.J.CH	TURISTA
106	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAEL	CHILE	CIP 70485737	14/02/1965	INGRESO	20/08/2013	VENEZUELA	A.I.J.CH	TURISTA
107	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAEL	CHILE	PAS 70485737	14/02/1965	SALIDA	16/08/2013	EE.UU	A.I.J.CH	TURISTA
108	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAEL	CHILE	PAS 70485737	14/02/1965	INGRESO	15/08/2013	CHILE	A.I.J.CH	TURISTA
109	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAE	CHILE	CIP 70485737	14/02/1965	SALIDA	08/08/2013	CHILE	A.I.J.CH	TURISTA

			L								
110	SEPULVEDA	QUEZADA	GERARDO RAFAEL	CHILE	CIP 70485737	14/02/1965	INGRESO	06/08/2013	CHILE	A.I.J.CH	TURISTA

Así, este hecho punible entre Raúl Pereyra Neto, representante de Odebrecht y Gerente General de Rutas de Lima y Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada con el funcionario municipal José Miguel Castro Gutiérrez, tuvo único propósito implementar el concepto de "puesta a punto", para así obtener beneficios adicionales para el proyecto Rutas de Lima. Así lo ha relatado el Colaborador Eficaz José Miguel Castro Gutiérrez, según Acta de Transcripción de fecha 19 de abril de 2023, respecto de la declaración de fecha 01 de junio de 2020[401], en respuestas a las preguntas 3 y 20.

> ***Pregunta 03***. *¿Quiénes participaban en esa reunión donde le propusieron José Miguel Castro buscar un mecanismo para obtener beneficios adicionales? DIJO: En esa reunión estuvieron los tres José Miguel Castro, Raúl Pereyra y Gerardo Sepúlveda y recuerdo que ellos le comentaron a José Miguel Castro en esa reunión que días antes habían conversado con el Gerente de Finanzas para abordar estos temas, es decir las propuestas de expropiaciones y fondo de adicionales de garantía.*
>
> ***Pregunta 20.*** *¿Quién fue el que expuso el concepto puesta a punto? DIJO: Raúl Pereyra explicó cómo se ejecutarían las obras adicionales y además de eso como se incorporaría ello en el cronograma de obras, para que sean financiadas en el Cierre Financiero, y Pereyra también propuso el monto en el*

[401] De folio 20547 a 20554, del cuaderno 103, de la CF. 31-2017

cual debía elevarse el precio del peaje para que ese financiamiento pudiera ocurrir.

De los actos de corroboración del colaborador 185-2020 se desprende que en el mes de abril de 2013[402], después de proceso de Revocatoria, Gilbert Violeta asesor de Pedro Pablo Kuczynski visitó la Gerencia Municipal a cargo de José Miguel Castro, para realizar una invitación a desayunar en la casa de PPK y hacer una presentación sobre el proyecto Rutas de Lima, mostrándose muy interesado en la Concesión y en su forma de financiamiento.

FECHA	DNI	NOMBRE	HORA	A:
25/04/13	21871411	GILBERT VIOLETA LOPEZ	10:43	GM

Asimismo, se tiene que de los actos de corroboración del colaborador 185-2020 se desprende que en el mes de agosto del 2013[403] Raúl Pereyra Neto, representante de Odebrecht y Gerente General de Rutas de Lima, visitó de Gerencia General de la Municipalidad Metropolitana de Lima a cargo de José Miguel Castro acompañado por el señor Gerardo Sepúlveda a quien presentó como su asesor financiero, solicitando beneficios adicionales para la Concesionaria Rutas de Lima, las mismas que se materializarían en la Adenda de Bancabilidad, siendo ello actos que constituirían delitos contra la administración pública. La visita antes mencionada se corrobora de la siguiente manera:

[402] Folio 20547 y 20597 del tomo 103, de la CF. 31-2017
[403] Folio 20547 y 20595 Y 20596 del tomo 103, de la CF. 31-2017

FECHA	DNI	NOMBRE	HORA	A:
6/08/13	00065959	RAUL RIBEIRO PEREIRA NETO	16:36	GM

En el presente cuadro se detallará las comunicaciones[404] entre los números 986605771 y 989084176, cuyos titulares serían José Miguel Castro Gutiérrez y Raúl Pereyra Neto, respectivamente:

TIPO	TITULAR	NÚMERO	NÚMERO	TITULAR	FECHA HORA	MINUTOS
Llamada saliente	JOSE MIGUEL	519866057 71	98908417 6	RAUL PEREIRA	2013-02-04 15:14:16	1.23
Llamada saliente	JOSE MIGUEL	519866057 71	98908417 6	RAUL PEREIRA	2013-04-08 19:57:09	1.07

TIPO	TITULAR	NÚMERO	NÚMERO	TITULAR	FECHA	MINUTOS

[404] Folio 20547 y 20598 AL 20601 del tomo 103 Y 104, de la CF. 31-2017

					HORA	
Llamada saliente	JOSE MIGUEL	51986605771	989084176	RAUL PEREIRA	2013-04-30 16:15:27	0.85
Llamada saliente	JOSE MIGUEL	51986605771	989084176	RAUL PEREIRA	2013-04-30 18:53:37	4.98

TIPO	**TITULAR**	**NÚMERO**	**NÚMERO**	**TITULAR**	**FECHA HORA**	**MINUTOS**
Llamada saliente	JOSE MIGUEL	51986605771	989084176	RAUL PEREIRA	2013-05-15 15:17:27	1.65
Llamada saliente	JOSE MIGUEL	51986605771	989084176	RAUL PEREIRA	2013-05-15 17:53:40	0.37
Llamada saliente	JOSE MIGUEL	51986605771	989084176	RAUL PEREIRA	2013-06-05 18:46:4	2.25

e					6	
Llamada saliente	JOSE MIGUEL	51986605771	989084176	RAUL PEREIRA	2013-06-05 20:36:45	0.43
Llamada saliente	JOSE MIGUEL	51986605771	989084176	RAUL PEREIRA	2013-06-10 08:28:38	7.98
Llamada saliente	JOSE MIGUEL	51986605771	989084176	RAUL PEREIRA	2013-06-14 14:51:00	1.18
Llamada saliente	JOSE MIGUEL	51986605771	989084176	RAUL PEREIRA	2013-06-14 18:40:05	0.75

Así, con la suscripción de la Adenda de Bancabilidad y su anexo 01[405], entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y representantes de la Concesionaria Rutas de Lima el 13 febrero de 2014, estas supuestas nuevas inversiones de la "puesta a punto" y su financiamiento a través de un incremento tarifario del peaje en S/. 0.30 por unidad pudieron realizarse.

[405] Obrante a fojas 10292-10306, cuaderno 52, de la CF. 31-2017

Todos los hechos -con contenido penal- anteriormente señalados, son los que permiten entender por qué se pagó como comisión de éxito la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US$ 3,510.000.000) a través de una compleja estructuración de operaciones que implicaron "asesorías financieras"., independientemente si con estos montos se benefició a los investigados Gerardo Sepúlveda y Pedro Pablo Kuczynski y a la empresa Westfield Capital.

Si bien el aspirante a Colaborador Eficaz 185-2020, ha señalado a Gerardo Sepúlveda Quezada, Pedro Pablo Kuczynski y a Westfield Capital como destinarios finales de los beneficios adicionales.

> El investigado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, quien en su declaración de fecha 05 de marzo de 2018[406], en respuesta a la Pregunta 65: ***¿Cuántos honorarios de éxito ha pagado First Capital a Pedro Pablo Kuczynski como persona natural o a la empresa Westfield Capital?,*** *ha respondido lo siguiente: (…) Adicionalmente a los ya mencionados referentes a TGP, Rutas de Lima, H2 OLMOS, y Kallpa, siendo este último de aproximadamente US$ 320.000, en el año 2009, como persona natural con un contrato escrito y contra recibo por honorarios (…).*
>
> En la declaración del investigado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, quien en su declaración de fecha 10 de diciembre de 2020, en respuesta a la Pregunta 03: ***CUAL FUE SU INTERVENCIÓN EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PARA EL PROYECTO "RUTAS DE LIMA". EXPLIQUE A DETALLE. Investigado responde:*** *Que, este es un proyecto en el que yo participo desde el año 2008, cuyo*

[406] A fojas 146-187 de la Carpeta Fiscal, denominada "Cuaderno de Declaraciones ", Tomo 01.

nombre originalmente era "REDES VIALES" y mi labor en aquella época se concentró en apoyar al equipo de ODEBRECHT, cuyos nombres no recuerdo, en materias relativas a revisión de modelos financieros para verificar la viabilidad del proyecto. Este proyecto, en lo que a mi labor se refiere, tuvo varias interrupciones en que la empresa ODEBRECHT decidía suspender los trabajos entiendo que por revaluaciones técnicas del proyecto. Asimismo, hubo una segunda ronda de trabajos en el año 2010, época en el que el proyecto se denominaba "PERIFERICO VIAL NORTE", el cual finalmente derivó en la CONCESION DE RUTAS DE LIMA. Mi trabajo en relación a este proyecto "RUTAS DE LIMA" y a la CONCESIONARIA RUTAS DE LIMA, ha estado centrado en colaborar con el equipo de Odebrecht en la evaluación financiera del proyecto, en el diseño de estructuras y estrategias de financiamiento, lecturas de mercado, para determinar el interés de potenciales inversionistas y finalmente en la implementación del financiamiento. En esta última etapa, se realizaron labores en tres frentes distintos: PRIMERO, en el financiamiento bancario, en que se negoció un crédito sindicado (participación de más de un banco) por aproximadamente US$ 200´000.000.00 DOLARES, ***lo que incluyó la negociación de los contratos de créditos respectivos****. SEGUNDO, el levantamiento de capital por aproximadamente US$ US$ 34´800,000.00 DOLARES y en la que se realizó un proceso de invitación a potenciales inversionistas a la propiedad de la concesionaria RUTAS DE LIMA, siendo el inversionista final el fondo peruano de inversión privada SIGMA. Las labores aquí incluyeron el proceso de invitación y presentación de antecedentes a los potenciales inversionistas, la negociación del precio, del Contrato de Aportes y el Acuerdo de Accionistas. TERCERO. Una emisión de bonos por aproximadamente 500´000.000.00 DE DOLARES que incluyó el proceso de invitación y selección del estructurador y*

colocador, apoyo a las labores de estructuración, incluyendo negociación de contratos de crédito, relación con las clasificadoras de riesgos, revisión de los modelos de tráfico, negociación de mecanismos de resguardo para la colocación de bonos y apoyo al equipo de RUTAS DE LIMA (ODEBRECHT) al momento de la colocación de bonos en el mercado internacional.

De la misma declaración se desprende la pregunta Nº 06, que señala: ***ESTANDO A SU RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, ESPECIFIQUE SI PARA LAS LABORES DE ESTRUCTURACION FINANCIERA PARA EL PROYECTO RUTAS DE LIMA, QUE USTED PRESTO POR INTERMEDIO DE SU EMPRESA FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD, SE TRABAJO EN CONJUNTO CON OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS; DE SER ASI, INDIQUE SUS NOMBRES Y APELLIDOS Y/O NOMBRES COMERCIALES. Investigado responde:*** *Que, en este proyecto recibí el apoyo del señor PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, del señor ANDRES MILLA COMITRE, y de la señorita DENISE HERNANDEZ.*

Con lo indicado por el imputado Sepúlveda Quezada se puede colegir que en los servicios de estructuración financiera en los que participaba First Capital Inversiones y Asesorías Ltd., cuyo socio fundador es el investigado Gerardo Sepúlveda Quezada, se habría beneficiado su empresa First Capital Inversiones y Asesorías y estas estructuraciones financieras fueron trabajadas en conjunto con sus coimputados PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD y DENISE BARBARA HERNANDEZ.

1.2.5.1.2.- INSTRUMENTALIZACIÓN DE EMPRESAS PARA RECEPCIÓN DE ACTIVOS ILICITOS

1.- EMPRESAS VINCULADAS A PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD

1.1.- FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD

La persona jurídica First Capital Inversiones y Asesorías Ltd., fue constituida el 22 de enero de 2001 bajo la razón social **THE LATIN AMERICA ENTERPRISE CHILE LIMITADA**[407] (L.A.E. Ltda.), por los socios **a)** Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, quien aporta 999 mil pesos con un 99.99% de los derechos sociales y **b)** Mauricio Gonzalo Guglielmetti Vergara, quién aporta mil pesos, la misma que representa el 0.1% de los derechos sociales. Asimismo, la administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponden a Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada quien actuando individualmente goza de las más amplias facultades de administración. La empresa antes mencionada fue inscrita en Registro de Comercio de Santiago- Chile el 26 de enero de 2001[408].

Ahora bien, mediante testimonio de fecha 16 de abril del 2001, se modificó el nombre de la razón social, quedando ésta como First Capital, Inversiones y Asesorías Limitada[409]. Asimismo, por acuerdo de Fusión de sociedad **"First Capital Inversiones y Asesorías Limitada"** en **"XYCOM DEVELOPMENT CHILE S.A"** de fecha 30 de abril de 2010, se indica que Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada y Elizabeth Karem Leefhelm Orazio son los únicos y actuales socios de la sociedad antes indicada; del mismo modo que con motivo de una reestructuración de sociedades se presentó la

[407] Conforme se advierte del testimonio que obra a folios 258 a 262 de la Carpeta Fiscal denominada "Exhibición de Documentos – Gerardo Sepúlveda Quezada"
[408] A fojas 265 a 267 de la Carpeta Fiscal denominada "Exhibición de Documentos – Gerardo Sepúlveda Quezada"
[409] Conforme se advierte del testimonio que obra de folios 263 a 264 de la Carpeta Fiscal denominada "Exhibición de Documentos – Gerardo Sepúlveda Quezada.

posibilidad de que esta persona jurídica se fusione incorporándose a la sociedad **XYCOM DEVELOPMENT CHILE S.A.** (Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada comparece en representación de XYCOM) , que pasaría a llamarse **FIRST CAPITAL S.A.**; el cual fue modificado mediante testimonio de fecha 26 de diciembre de 2012, ya que ingresan como socios Antonia Sepúlveda Leefhelm, Gerardo Andrés Sepúlveda Leefhelm y la sociedad Sepúlveda Hermanos y compañía[410].

Por testimonio de fecha 06 de julio de 2010, se acuerda la transformación de First Capital S.A. en una sociedad de comercial responsabilidad limitada cuya razón social será First Capital Inversiones y Asesorías Limitada[411].

La empresa en mención tuvo como objeto: **A) La inversión en general**, sobre todo tipo de bienes, sean estos muebles o inmuebles, corporales o incorporales, derechos, valores mobiliarios, títulos de crédito, efectos de comercio, tales como acciones, promesas de acción, bonos, cuotas de fondos mutuos, etcétera. **B) La prestación de servicios profesionales de asesoría financiera**, de gestión y de negocios en general, y **C)** Demás actividades o negocios que se relacionen o sean un complemento de su objeto.

Con fecha 25 de enero de 2021, mediante Certificado del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago (CBRS) se certifica la vigencia de la administración conferida por "FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LIMITADA" a Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada[412].

---

410 Conforme se advierte a folios 268 a 271 de la Carpeta Fiscal denominada "Exhibición de Documentos – Gerardo Sepúlveda Quezada.
411 Conforme se Advierte del testimonio que obra a folios 272 a 285 de la Carpeta Fiscal denominada "Exhibición de Documentos – Gerardo Sepúlveda Quezada.
412 A Fs. 10122, de la Carpeta Principal 31-2017, Tomo 51.

First Capital Inversiones y Asesorías Ltd., tiene como fundador al investigado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada. Y así, lo ha dejado señalado este último en su declaración de fecha 05 de marzo de 2018[413], quien en respuesta a la pregunta 21, señaló:

(…) Pregunta 21: "La empresa que es de mi propiedad se llama FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTDA., es una empresa chilena, sin sucursales ni domicilios fuera de Chile y que es cien por ciento de mi propiedad, su naturaleza jurídica es una sociedad de responsabilidad Limitada, que es y ha sido siempre de mi propiedad desde el año 2001 desde que fue creada (…).

Respecto a la labor realizada por First Capital Inversiones y Asesoría Ltd., el investigado Sepúlveda Quezada en la declaración antes referida ha indicado en respuesta a la pregunta 29, lo siguiente:

(…) Estructuré el financiamiento de la Concesión Rutas de Lima, que consistió en una combinación de capital, deuda bancaria, y bonos por aproximadamente $760.000.000 (…) (…) El proyecto partió en su etapa de evaluación en el año 2008 y se completó en el año 2014 aproximadamente (…).

1.2.- LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS, L.L.C

Constituida en el Estado de Delaware- EE.UU. con fecha 23.JUN.1998, según certificado de formación[414].

La empresa cuenta con inscripción en el Registro del Estado de Florida desde el 21.SET.1998, siendo PEDRO-PABLO KUCZYNSKI uno de los

[413] A fojas 146-187 de la Carpeta Fiscal, denominada "Cuaderno de Declaraciones ", Tomo 01.
[414] A Fs.10258-10259, Tomo 52 Carpeta Principal.

Managing members (es la persona que es miembro y también gestiona la LLC, conforme lo señala en su escrito de fecha 21.JUN.2021 el Sr. Eduardo Elejalde Arena[415]).

Pedro Pablo Kuczynski consta como miembro en los reportes del Estado de Florida de los años 1999 a 2014[416].

La empresa se encuentra activa al año 2021, conforme consta del reporte de fecha 22.MAR.2021[417].

Denominación de la Persona Jurídica	LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS, LLC
Domicilio fiscal	GRAND BAY PLAZA, 2665 SOUTH BAYSHORE DRIVE, SUITE 715, COCONUT GROVE, FLORIDA 33133 – ESTADOS UNIDOS.
Número de Identificación Federal del Empleador	52-2112120
Agente Registrado	EDUARDO FRANCISCO ELEJALDE ARENAS
Miembros	**GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA**, FERNANDO MONTERO ARAMBURÚ Y EDUARDO FRANCISCO

[415] A Fs. 10237, Tomo 52 Carpeta Principal.
[416] A Fs. 4460-4475, Tomo 23 Carpeta Principal.
[417] A Fs. 10246, Tomo 52 Carpeta Principal.

	ELEJALDE ARENAS

El investigado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada en su declaración de fecha 05 de marzo de 2018[418], ha señalado como respuesta a la Pregunta 09, lo siguiente: ¿Si conoce a la empresa Latin America Enterprise Fund Managers?, a lo respondió: Si la conozco desde 1994 o 1995 (…) (…) Soy uno de sus socios fundadores, junto a Pedro Pablo, cada vez que me refiere a Pedro Pablo, dice relación con Pedro Pablo Kuczynski Godard, Eduardo Elizalde, Fernando Montero, únicos socios en propiedad (…).

Lo anterior también lo ha señalado Eduardo Francisco Elejalde Arena[419] en su declaración brindada en despacho fiscal el 07 de mayo de 2018, en respuesta a la pregunta 07: ¿Puede explicar cómo estaba conformada estructuralmente la empresa Latin American Fund Managers?, a lo que respondió: LAFEM es una LLC (Limited Liability Company) tenían inicialmente 4 miembros o socios que son: Pedro Pablo Kuczynski Godard, Fernando Montero, Gerardo Sepúlveda y yo (…)

1.3.- WESTFIELD CAPITAL LTD

La persona jurídica de WESTFIELD CAPITAL LTD, fue constituida el 12 de mayo de 1992 en Islas Vírgenes Británicas, bajo la denominación de **NUEVA MANAGEMENT INC**[420], siendo los otorgantes del Pacto Social y del Estatuto, los agentes Arias Fabrega & Fabrega Trust Co. BVI Limited,

[418] A fojas 146-187 de la Carpeta Fiscal, denominada "Cuaderno de Declaraciones ", Tomo 01.
[419] Tomo de Declaraciones de la Carpeta Fiscal 31-2017
[420] Conforme se advierte de la Traducción Certificada TC N° 0104.2019 sobre documentos relacionados con Nueva Management INC y Westfield Capital Limited a fojas 6616-6684 – tomo 34 de la Carpeta Fiscal.

Wickhams Cay, Road Town, Tortola, British Virgin Islands de la citada empresa, quienes nombraron como primer director de la sociedad a Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 12 de marzo de 1992. Westfield Capital Limitada, fue constituida con un capital autorizado de USD 50,000, 00 (CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS), dividido en 50,000 acciones de un dólar cada una, con un valor nominal de un dólar (USD 1.00) cada una. La empresa antes mencionada tiene como objeto social el de dedicarse a cualquier acto o actividades que no se encuentren prohibidos por alguna ley que a la fecha se encuentre vigente en las Islas Vírgenes Británicas. Asimismo, se tiene que con fecha 10 de enero de 1994, por acuerdo de directorio de fecha 21 de diciembre de 1993, ARIAS FABREGA & FABREGA TRUST CO. BVI LIMITED en su condición de representante legal de **NUEVA MANAGEMENT INC.**, modificaron el nombre de la sociedad a **WESTFIELD CAPITAL LIMITED.**

Nombre de la empresa	WESTFIELD CAPITAL LTD
Lugar de Constitución	Islas Vírgenes Británicas, Reg. IBC Nº 56867
Fecha de Constitución	12 de mayo de 1992
Domicilio	2665 S. Bayshore Dr.# 715 Coconut Grove FL 33133-Florida-EE.UU. (Desde 2007-2016)
Accionista único	**Pedro Pablo Kuczynski Godard**
Representante legal registrado	Pedro Pablo Kuczynski Godard (1995-2016)

2.- ASESORÍAS FINANCIERAS PARA EL PROYECTO RUTAS DE LIMA

En la presente investigación se ha establecido la activa participación de los investigados Pedro Pablo Kuczynski Godard, Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, Denise B. Hernández y las empresas Westfield Capital y First Capital Inversiones y Asesorías Ltd., vinculadas a estos, en asesorías de estructuración financiera para los proyectos OLMOS, IIRSA SUR (Tramos 2 y 3) y Transportadora de Gas del Perú, sobre las mismas se ha dado cuenta de la existencia de activos ilícitos provenientes de delitos contra la administración pública.

De la progresividad de la investigación se han incluido circunstancias fácticas respecto de pagos ilícitos en favor de la organización criminal del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard, por servicios de asesorías financieras para el Proyecto denominado "Vías Nuevas de Lima".

Los actos que constituirían delitos contra la administración pública produjeron beneficios económicos para los imputados Gerardo Rafael SEPULVEDA QUEZADA y Pedro Pablo KUCZYNSKI GODARD, en el marco de la presentación de la iniciativa privada y para la suscripción de la adenda de bancabilidad en el marco del Proyecto Vías Nuevas de lima, se canalizaron en pagos que surgieron del contrato por "asesorías de estructuración financiera" entre la empresa First Capital del investigado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada y Mauricio Guglielmetti Vergara, siendo que debe precisarse que la canalización del activo ilícito encubierta con el término de bono de éxito fue operativizada a la cuenta de la empresa LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS L.L.C., cuyo fundador era el investigado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada y cuyo socio fue el investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard, **estas personas jurídicas fueron las recolectoras de los activos ilícitos**.

2.1.- CONCESIONARIA RUTAS DE LIMA SAC

La concesionaria RUTAS DE LIMA SAC, anteriormente denominada "Vías Nuevas de Lima SAC - VNL", fue constituida[421] en la República del Perú, ante los Registros Públicos de personas jurídicas mediante escritura pública de fecha 13 de octubre de 2012, otorgada por el Notario Eduardo Laos Lama, mediante el cual se nombre como ***socios fundadores a Luiz Fernando de Casto Santos de nacionalidad brasilera con carnet de extranjería Nº000825525, el cual suscribe y adquiere 250 acciones, y a Raúl Pereira Neto de nacionalidad brasilera con carnet de extranjería Nº000659595, el mismo que suscribe y adquiere 750 acciones,*** constitución inscrita en el Registro de Sociedades Anónimas con Nº de Partida 12934026, asiento A00001.

El artículo 02 de la escritura pública tiene como objeto social dedicarse al Diseño, Construcción, Conservación, operación y explotación del proyecto Vías Nuevas de Lima; así mismo según lo establecido en el artículo 5 de la mencionada escritura pública, se establece como capital social S/. 1,000.00 nuevos soles, dividido en 1,000 acciones nominativas de S/.1.00 nuevo sol cada una, pagado totalmente.

El primer directorio de la sociedad lo conforman Luiz Fernando de Casto Santos (presidente), Raúl Ribeiro Pereira Neto (vicepresidente) y Fernando Antonio Ocampo Vásquez con DNI Nº09337563; así mismo se designa como Gerente General de la sociedad a Raúl Ribeiro Pereira Neto, estableciendo así el domicilio real en Av. Víctor Andrés Belaunde Nº280, Quinto Piso, San Isidro, Lima.

[421] Anexo 06, cuaderno 07, obrante de folio 2124 al 2287 de la CF. 31-2017

Nombre de la empresa	RUTAS DE LIMA SAC
Lugar de Constitución	República del Perú
Fecha de Constitución	Escritura Pública de fecha 13 de octubre de 2012
Domicilio	Lima
Socios Fundadores	Luiz Fernando de Casto Santos Raúl Pereira Neto
Duración	Indefinida

A continuación, presentamos la estructura accionaria de Rutas de Lima S.A.C., a la fecha de ingreso del nuevo socio ***"Sigma Fondo de Inversión en Infraestructura"***. **Estructura accionaria en el capital de Rutas de Lima S.A.C., según acuerdo de junta de fecha 07 de julio 2014 y 15 de setiembre de 2014.**

ACCIONISTAS (1)	TOTAL ACCIONES SUSCRITAS		TOTAL ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS		TOTAL ACCIONES SUSCRITAS PENDIENTES DE PAGO (DIVIDENDO PASIVO)	
	Nº acciones	%	%	Nº Acciones Pagadas	%	Nº Acciones Pdtes. de pago
Odebrecht Latinvest Perú S.A.C.	74.091.843,00	65%	29,55%	21.894.139,61	70,45%	52.197.703,39
Sigma Fondo de Inversión en Infraestructura	**11.398.745,00**	**10%**	**50,64%**	**5.772.324,47**	**49,36%**	**5.626.420,53**
Constructora Norberto Odebrecht S.A.	28.496.862,00	25%	100%	28.496.862,00	0,00%	-
Total	113.987.450,00	100%		**56.163.326,07**		**57.824.123,93**
(1) Dato en Nota 1 literal a), de las Notas a los Estados Financieros de Rutas de Lima S.A.C. Año 2014, a Fs.154441v, T78CP.						

Del cuadro antes perennizado, cabe señalar que, de acuerdo a la información de la Superintendencia Nacional de Registros Público, mediante partida N° 12934026, se ve registrada la participación de sigma por el 10% del capital le corresponden 11'398,745 acciones suscritas de un valor nominal de s/3.64 c/u (equivale a s/. 41'491,431 de aporte de capital suscrito), las cuales estaban pagadas en un 50.64% al mes de julio 2014, según consta del acuerdo de junta de fecha 07 de julio de 2014 y 15 de setiembre de 2014, esto en cuanto a la propuesta de servicios de fecha 29.ABR.2013 suscrito entre Rutas de Lima S.A.C. y First Capital Inversiones y Asesorías Ltda., por servicios de asesoría sobre las mejores oportunidades de mercados y condiciones bajo las cuales podría incorporarse un nuevo socio.

3.- INGRESO DE ACTIVOS ILÍCITO RESPECTO DEL CONTRATO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2010 SUSCRITO POR ODEBRECHT PERÚ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. (OPIC) Y FIRST CAPITAL INV. Y ASESORÍAS LIMITADA

La First Capital Inversiones y Asesorías Ltda. celebró contratos y/o propuestas y adendas con Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C. suscritos entre los años 2008, 2010, 2011 y 2012, para brindar servicios de asesoría y estructuración financiera para el Proyectos Periférico Vial Norte y/o Vías Nuevas de Lima y/o Redes Viales, los cuales son los siguientes:

DOCUMENTO	FECHA	REMITIDA O FIRMADA	DIRIGIDA A	DESCRIPCIÓN

Propuesta de Servicios	**21.SET.2008**	Suscrito por la Asesora "**First Capital Inv. Y Asesorías Limitada**", **(Mauricio Guglielmetti Vergara - Representante)** . Aceptado por: **Jorge Enrique Simoes Barata y Edson Nogueira Lemos directores de** Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C. **(OPIC).**	Edson Nogueira Lemos director de Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C.	En relación al **proyecto Redes Viales.** OPIC está interesada en evaluar y eventualmente presentar una propuesta para la adjudicación de la concesión Redes Viales. o **Retainer mensual**, por **cuatro meses** a partir **de septiembre de 2008, equivalente a US$ 15,000** el que será acreditable de comisión de éxito a ser recibidos por cualquiera de los dos proyectos hasta Dic. 2009. o Un monto **fijo mensual de US$ 3,500 por concepto de gastos de viajes.** o Para el caso de Redes Viales, **FC y OPIC definirán**

				oportunamente el importe de la comisión de éxito...
Contrato de Prestación de Servicios entre OPIC y First Capital	**27.MAY.2010**	Suscrito por Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C. **(OPIC)** (Raymundo Nonato Trindade Serra y Edson Nogueira Lemos) y por la Asesora **"First Capital Inv. Y Asesorías Limitada"** en calidad de CONTRATADO **(Mauricio Guglielmetti Vergara - Representante)**		**Servicio de apoyo en la revisión** en la información financiera incluyendo modelos, **evaluación de alternativas de financiamiento del proyecto Periférico Vial Norte** ***Retainer**: **un pago mensual de US$. 15,000.00 únicamente durante los primeros seis meses**. Este pago se acreditará y compensará contra las futuras comisiones de éxito. ***Comisión de Éxito**: **equivalente al 0.5% del monto obtenido en el financiamiento integral del PROYECTO.**

				***Reconocimiento de Gastos: un monto fijo mensual de US$ 3,500.00** por concepto **de gastos diversos.**
ADENDA Nº 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Referido al Proyecto Periférico Vial Norte suscrito el 27.MAY.2010)	**02.NOV.2011**	Suscrito por la Contratante Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C. **(OPIC)** (Raymundo Nonato Trindade Serra y Nelson Vieira de Bulhoes) y por la Asesora **"First Capital Inv. Y Asesorías Limitada"** en calidad de CONTRATADO **(Mauricio Guglielmetti Vergara - Representante)**		**Dejar sin efecto el pago de reconocimiento de gastos equivalente a US$ 3,500.00, en tanto se encuentre en ejecución el contrato de prestación de servicios entre las partes referido al proyecto de Línea Ferroviaria Imata – Tintaya y se esté remunerando al CONTRATADO por dicho concepto a través del señalado contrato**.
ADENDA Nº 02	**04.MAY.2012**	Suscrito por la Contratante		Modificación de dicho numeral

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Referido al PROYECTO PERIFÉRICO VIAL NORTE suscrito el 27.MAY.2010)		Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C. **(OPIC)** (Raymundo Nonato Trindade Serra y Nelson Vieira de Bulhoes) y por la Asesora "**First Capital Inv. Y Asesorías Limitada"** en calidad de CONTRATADO **(Mauricio Guglielmetti Vergara - Representante)**		o 3.1 Las partes establecen **Retainer: OPIC deberá pagar al CONTRATADO un pago mensual, a contar del 27 de mayo de 2010, de US$ 15,000**. **Este pago se acreditará contra futuras comisiones de éxito hasta por un máximo de seis meses de iniciada la asesoría**. o **Comisión de éxito: equivalente al 0.5% del monto obtenido en el financiamiento integral del PROYECTO**. o **Reconocimiento de Gastos**: monto fijo mensual de **US$ 3,500.**

De los referidos contratos se desprenden pagos a la empresa First Capital, de dichos pagos se tiene acreditado diez (10) comprobantes de pago denominados "correlativos" emitidos por First Capital Inversiones y

Asesorías Ltda., relacionados al contrato de fecha 27 de mayo del año 2010 suscrito entre OPIC y First Capital Inversiones y Asesorías Ltda., por servicios de asesoría y estructuración financiera del proyecto denominado Periférico Vial Norte, por servicios de Mayo 2010 a Diciembre 2012 por un total de US$ 237,500.

De la documentación recabada se tiene que obran pagos no continuos (faltan varios meses) y en algunos casos por importes parciales, lo cual no se ajusta a los términos del pacto contractual y sus Adendas Nº 1 y Nº 2, los meses que no constan pagados o que constan como pagos por importes parciales, son los siguientes:

- Junio, Julio y agosto 2010, no constan pagos por US$18,500 mensuales que fueron pactados en el contrato de fecha 27.MAY.2010.
- Setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2010, son pagos parciales inferiores a los US$18,500 mensuales que fueron pactados en el contrato de fecha 27.MAY.2010.

- Enero a diciembre de 2011, no constan pagos por US$18,500 mensuales de los meses de enero a octubre 2011 que fueron pactados en el contrato de 27.MAY.2010, ni los US$15,000 mensuales de los meses de noviembre y diciembre 2011 importes según la modificación de la Adenda 1 de fecha 02.NOV.2011.

- Enero 2012 y Setiembre 2012, no constan pagos por US$ 15,000 del mes de enero 2012 según la modificación de la Adenda 1 de fecha 02.NOV.2011, ni los

US$18,500 del mes de Setiembre 2012 según la modificación de la Adenda 2 de fecha 04.MAY.2012.

A continuación, se presenta el detalle de los diez (10) pagos efectuados por Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C. (OPIC) a First Capital Inversiones y Asesorías Ltda., en relación al contrato de fecha 27.MAY.2010 y Adendas Nº 1 y Nº 2, por un total de US$ 237,500 que presentamos en el Cuadro Nº 01 que sigue:

N° ORDEN	FECHA DE PAGO	DETALLE DE LOS PAGOS	IMPORTE EN US$	PERIODO DEL SERVICIO
1	01/07/2010	Asesoría financiera internacional en relación al desarrollo productos y estructuras de financiamiento para el proyecto Periférico Vial Norte según contrato. Retainer mensual: US$ 15,000.00 Reembolso de gastos fijos: US$ 3,500.00 Factura por los servicios de los meses de mayo de 2010. **Monto US$ 18,500**	18.500,00	may-10
2	03/12/2010	Asesoría financiera internacional en relación al desarrollo productos y estructuras de financiamiento para el proyecto Periférico Vial Norte según contrato. PAGO PARCIAL-CH: US$ 25,000.00	25.000,00	set-oct 2010

		Factura por los servicios de los meses de septiembre y octubre de 2010. **Monto US$ 25,000**		
3	04/02/2011	Asesoría financiera internacional en relación al desarrollo productos y estructuras de financiamiento para el proyecto Periférico Vial Norte según contrato. PAGO Final-CH: US$ 12,500.00 Factura por los servicios de los meses de noviembre y diciembre de 2010. **Monto US$ 12,500**	12.500,00	nov-dic 2010
4	07/03/2012	Asesoría financiera internacional en relación al desarrollo productos y estructuras de financiamiento para el proyecto Periférico Vial Norte según contrato. Retainer mensual: US$ 15,000.00 Factura por los servicios del mes de febrero de 2012. **Monto US$ 15,000**	15.000,00	feb-12
5	04/05/2012	Asesoría financiera internacional en relación al desarrollo productos y estructuras de financiamiento para el proyecto Periférico Vial Norte según contrato. Retainer mensual: US$ 15,000.00 Reembolso de gastos fijos: US$ 3,500.00	18.500,00	mar-12

		Factura por los servicios del mes de marzo de 2012. **Monto US$ 18,500**		
6	11/05/2012	Asesoría financiera internacional en relación al desarrollo productos y estructuras de financiamiento para el proyecto Periférico Vial Norte según contrato. Retainer mensual: US$ 15,000.00 Reembolso de gastos fijos: US$ 3,500.00 Factura por los servicios del mes de abril de 2012. **Monto US$ 18,500**	18.500,00	abr-12
7	12/10/2012	Asesoría financiera internacional en relación al desarrollo productos y estructuras de financiamiento para el proyecto Periférico Vial Norte según contrato. Retainer mensual: US$ 15,000.00 Reembolso de gastos fijos: US$ 3,500.00 Factura por los servicios del mes de mayo hasta agosto del 2012. **Monto US$ 74,000**	74.000,00	May-Ago 2012
8	30/11/2012	Asesoría financiera internacional en relación al desarrollo productos y estructuras de financiamiento para el proyecto Periférico Vial Norte según	18.500,00	oct-12

		contrato. Retainer mensual: US$ 15,000.00 Reembolso de gastos fijos: US$ 3,500.00 Factura por los servicios del mes de octubre de 2012. **Monto US$ 18,500**		
9	07/12/2012	Asesoría financiera internacional en relación al desarrollo productos y estructuras de financiamiento para el proyecto Periférico Vial Norte según contrato. Retainer mensual: US$ 15,000.00 Reembolso de gastos fijos: US$ 3,500.00 Factura por los servicios del mes de noviembre de 2012. **Monto US$ 18,500**	18.500,00	nov-12
10	30/01/2013	Asesoría financiera internacional en relación al desarrollo productos y estructuras de financiamiento para el proyecto Periférico Vial Norte según contrato. Retainer mensual: US$ 15,000.00 Reembolso de gastos fijos: US$ 3,500.00 Factura por los servicios del mes de diciembre de 2012. **Monto US$ 18,500**	18.500,00	dic-12

TOTAL	**$ 237.500,00**

Del contrato antes relatado de fecha 27 de mayo del año 2010 conjuntamente con sus adendas entre OPIC S.A.C. y FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTDA., los datos de las cuentas bancarias del ordenante y beneficiario de los pagos por US$ 237,500 son como se detalla en el presente cuadro:

ORDENANTE:	
TITULAR: ODEBRECHT PERÚ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	
Cta. Cte. US$ Banco de Crédito del Perú N° 193-0068323-1-40	US$ 237,500
BENEFICIARIO:	
TITULAR: FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTDA.	
Cta. Cte. US$ Banco BICE N° 013-15-00536-8 (Cta. Bancaria en un banco de la República de Chile)	US$ 237,500

Debiendo precisarse que esta fue la cuenta recolectora de los activos maculados, activos que devienen de actos que constituirían delitos contra la administración pública, siendo el socio mayoritario de la empresa recolectora de activos el investigado **Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada**, amigo y socio del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard.

4.- INGRESO DE ACTIVOS DE ILÍCITOS RESPECTO DEL CONTRATO DE FECHA 10 DE ENERO DE 2013 SUSCRITO POR ODEBRECHT PERÚ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. (OPIC) Y FIRST CAPITAL INV. Y ASESORÍAS LIMITADA

Ahora bien, en abril de 2013, la empresa First Capital Inversiones y Asesorías Ltd., representada por Mauricio Guglielmetti Vergara, en carta

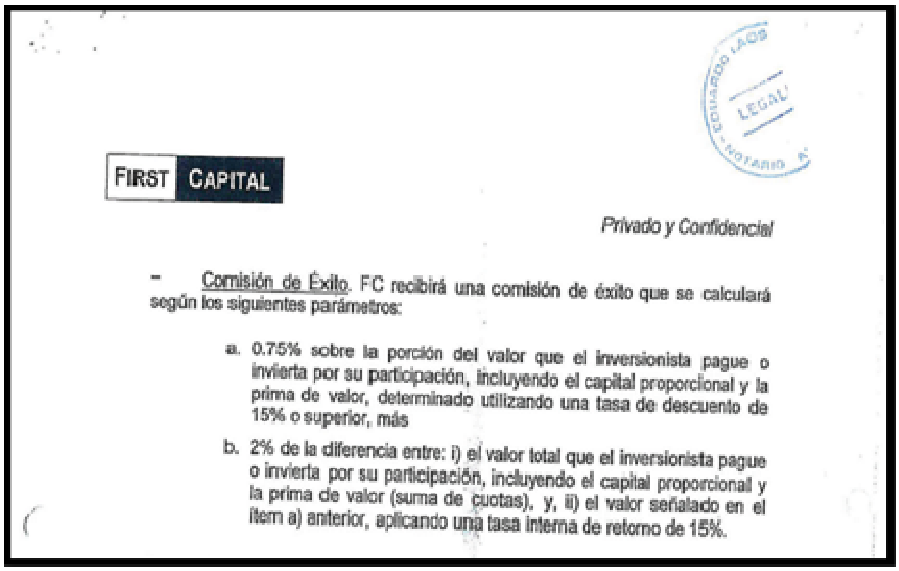
dirigida a Luiz Fernando Castro, representante de Rutas de Lima S.A.C, presenta propuesta de servicios fechada el 29 de abril de 2013[422], teniendo como objeto del servicio el siguiente:

> *(…)*
> *1. FC colaborará con el Cliente en la Evaluación de los fundamentos económicos del Proyecto desde la perspectiva del retorno para el accionista, incluyendo un análisis del rango de valores potenciales del patrimonio de la Concesionaria Rutas de Lima en esta etapa del Proyecto.*
> *2. FC colaborará con el Cliente en la Conceptualización de la oferta y la estructuración de la misma de una manera que maximice el valor para Odebrecht.*
> *3. FC colaborará con la Empresa en la presentación de la oferta a los potenciales interesados y recabará las indicaciones del Interés y volúmenes involucrados.*
> *4. Definido un interés concreto de parte de los inversionistas potenciales, FC colaborará con la empresa en la estructuración y colocación del capital, incluyendo:*
> *a. Asesoría en la negociación de los contratos de inversión, pactos de accionistas y demás documentos necesarios para implementar la operación.*
> *b. Acompañamiento en los procesos de registros a que hubiera lugar frente a las autoridades reguladoras necesarias*
> *c. Colaboración en el cierre de la operación*
> *5. Los servicios se desarrollarán no sólo presencialmente, sino también de manera electrónica y a través de*

[422] Documentación presentada por el investigado Sepúlveda Quezada, en su declaración de fecha 05 de marzo de 2018, tramitada vía Asistencia Judicial.

conferencias telefónicas u otros medios similares que acuerden las partes (…)

En esta propuesta de servicios se plasmó sobre la comisión de éxito, conforme la siguiente imagen:



FIRST CAPITAL

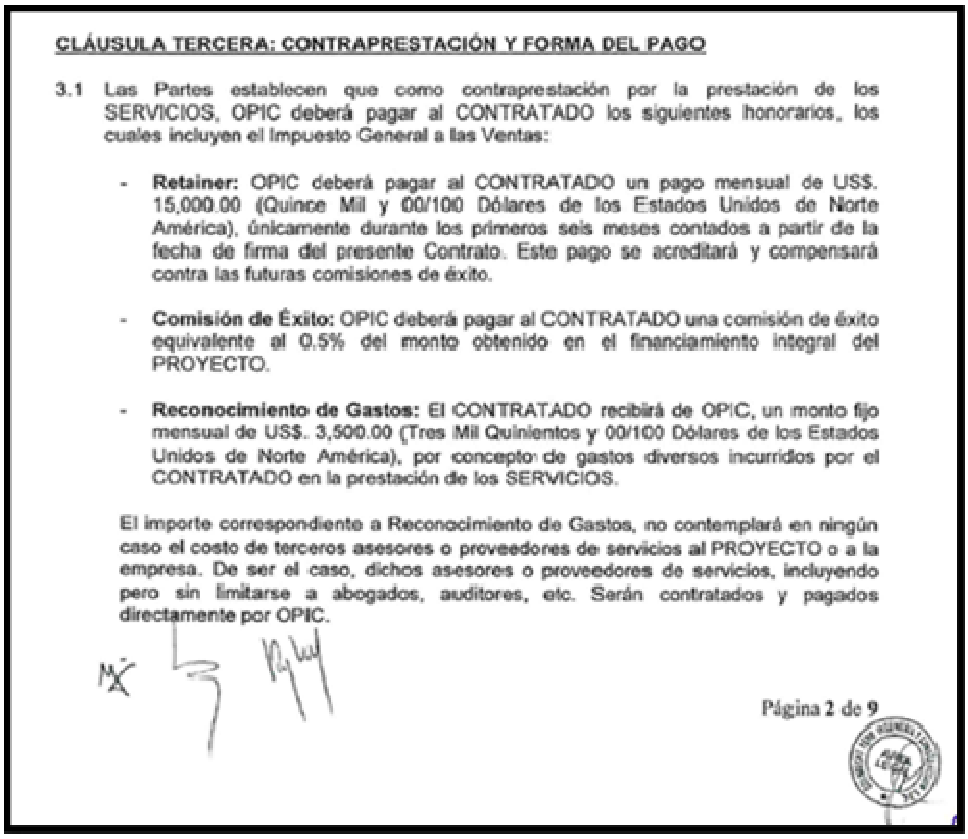
Privado y Confidencial

- Comisión de Éxito. FC recibirá una comisión de éxito que se calculará según los siguientes parámetros:

  a. 0.75% sobre la porción del valor que el inversionista pague o invierta por su participación, incluyendo el capital proporcional y la prima de valor, determinado utilizando una tasa de descuento de 15% o superior, más

  b. 2% de la diferencia entre: i) el valor total que el inversionista pague o invierta por su participación, incluyendo el capital proporcional y la prima de valor (suma de cuotas), y, ii) el valor señalado en el ítem a) anterior, aplicando una tasa interna de retorno de 15%.

Del contrato de prestación de servicios de fecha 27 de mayo de 2010, suscrito entre OPIC (Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción) representada por Raymundo Nonato Trindade Serra y Edson Nogueira Lemos con First Capital Inversiones y Asesorías Ltda., representada por Mauricio Gugliemetti Vergara, en la cláusula tercera, ya hacía referencia a un pago denominado "Comisión de Éxito", sin especifica un monto, solo se mencionaba que se pagaría el 0.5% equivalente al monto obtenido del financiamiento integral del proyecto, por cuanto mientras más fuera el financiamiento más sería el pago por la "Comisión de Éxito".



CLÁUSULA TERCERA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DEL PAGO

3.1 Las Partes establecen que como contraprestación por la prestación de los SERVICIOS, OPIC deberá pagar al CONTRATADO los siguientes honorarios, los cuales incluyen el Impuesto General a las Ventas:

- **Retainer:** OPIC deberá pagar al CONTRATADO un pago mensual de US$. 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América), únicamente durante los primeros seis meses contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato. Este pago se acreditará y compensará contra las futuras comisiones de éxito.

- **Comisión de Éxito:** OPIC deberá pagar al CONTRATADO una comisión de éxito equivalente al 0.5% del monto obtenido en el financiamiento integral del PROYECTO.

- **Reconocimiento de Gastos:** El CONTRATADO recibirá de OPIC, un monto fijo mensual de US$. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América), por concepto de gastos diversos incurridos por el CONTRATADO en la prestación de los SERVICIOS.

El importe correspondiente a Reconocimiento de Gastos, no contemplará en ningún caso el costo de terceros asesores o proveedores de servicios al PROYECTO o a la empresa. De ser el caso, dichos asesores o proveedores de servicios, incluyendo pero sin limitarse a abogados, auditores, etc. Serán contratados y pagados directamente por OPIC.

Página 2 de 9

Ahora bien, el autor Jorge Hernán Beltrán Pardo, señala en articulo lo siguiente: *Si bien la comisión de éxito es una forma válida de pago del contrato estatal, de manera desafortunada, en algunas ocasiones las entidades pactan dichas comisiones, sin apegarse a las reglas jurisprudenciales, que se han establecido para la legalidad del mismo, y en contravía de los principios propios de la contratación estatal, tales como planeación y transparencia, pues utilizan esta modalidad de pago como un vehículo para poder satisfacer sus propios intereses o beneficiar a un contratista en particular.*[423]

En similar sentido, la Contraloría General de la República manifestó, en su concepto 80112: EE38755 del 13 de julio de 2009, la importancia de la

[423] Recuperado de: https://revistas.unibague.edu.co/dosmiltresmil/article/download/52/36/

justificación del beneficio que logre la administración a través del pacto de dicha comisión:

La viabilidad de la Cuota Litis como forma de pago de honorarios por parte de la administración pública requiere de una clara justificación en donde se denote que esta forma beneficia a la administración, que es la forma económicamente más adecuada de gestionar los recursos del Estado representados jurídicamente en acciones procesales de un contenido patrimonial a su favor. Corresponde en este orden al gestor fiscal demostrar que esta forma de honorarios es la que más conviene a la administración pública dada la situación concreta en que se percibe el servicio jurídico a realizar[424].

En este sentido, si se está en la libertad de pactar una comisión de éxito dentro del contrato, esta no debe hacerlo bajo ninguna circunstancia de manera arbitraria, y en el caso en particular esta comisión no encuentra sustento en la redacción del contrato de fecha 27 de mayo de 2010 ni en la propuesta de servicios de fecha 29 de abril de 2013.

Con fecha 10 de enero de 2013, se generó un contrato suscrito por Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C. (OPIC) -Cedente (Allan Chan Matos y Mónica Calderón Elías), por Rutas de Lima S.A.C.-Cesionario (Raúl Ribeiro Pereira Neto y Luiz Fernando de Castro Santos) y por la Asesora "First Capital Inv. Y Asesorías Limitada"-Cedido, (Mauricio Guglielmetti Vergara - Representante), contrato por el cual se realizaron una serie de pagos realizados por la concesionaria Rutas de Lima S.A.C, a favor de la empresa First Capital Inversiones y Asesorías Ltd., cuyo socio fundador es el investigado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada.

[424] Recurado de: https://revistas.unibague.edu.co/dosmiltresmil/article/download/52/36/

DOCUMENTO		FECHA	REMITIDA O FIRMADA	DIRIGIDA A	DESCRIPCIÓN
CONTRATO DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL		**10.ENE.2013**	Suscrito por Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C. **(OPIC)** - Cedente (Allan Chan Matos y Mónica Calderón Elías), por **Rutas de Lima S.A.C**.- Cesionario (Raúl Ribeiro Pereira Neto y Luiz Fernando de Castro Santos) y por la Asesora "**First Capital Inv.**		EL CEDENTE manifiesta su voluntad de ceder, a favor de EL CESIONARIO, la posición contractual de CONTRATANTE que ostenta en el contrato de Prestación de Servicios a que se refiere la cláusula primera **(Hace referencia al contrato de fecha 27.05.2010**).

			Y Asesorías Limitada"- Cedido, (Mauricio Guglielmetti Vergara - Representante)		
Propuesta de Servicios		**29.ABR.2013**	Suscrito por la Asesora "**First Capital Inv. Y Asesorías Limitada", (Mauricio Guglielmetti Vergara - Representante).** Aceptado por: **Rutas de Lima S.A.C. (rúbricas que corresponden a** Raúl Ribeiro Pereira Neto y Luiz	Luiz Fernando de Castro Santo- Rutas de Lima S.A.C.	First Capital (FC) **brindar su asesoría sobre las mejores oportunidades de mercado y condiciones bajo las cuales podría incorporarse a un nuevo socio.** **Costo de los servicios:** o **Retainer: a partir de mayo de 2013 y hasta diciembre de 2013 FC recibirá un pago mensual**

			Fernando de Castro Santos)		**de <u>US$ 3,500</u>** o **Comisión de Éxito**: a) **0.75% sobre la porción del valor que el inversionista pague o invierta por su participación.** b) **2% de la diferencia** entre: i) el valor total que el inversionista pague o invierta por su participación, incluyendo el capital proporcional y la

					prima de valor (suma de cuotas), y, ii) el valor señalado en el ítem a) anterior, aplicando una tasa interna de retorno de 15%.

En esta línea, los pagos que se han hecho referencia constan en información proporcionada a este despacho fiscal por la concesionaria Rutas de Lima S.A.C, detallándose a continuación:

DIECINUEVE (19) PAGOS EFECTUADOS POR RUTAS DE LIMA S.A.C. A FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTDA., EN RELACIÓN AL CONTRATO DE CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL DE FECHA 10.ENE.2013 CEDIDO POR OPIC S.A.C. A RUTAS DE LIMA S.A.C. (DEL CONTRATO PRIMIGENIO DE FECHA 27.MAY.2010), POR UN TOTAL DE US$ 3'862,743

N° Orden	Fecha de pago	Importe en US$	Período del servicio	Transferencias efectuadas por el ordenante RUTAS DE LIMA S.A.C. a favor del beneficiario FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTDA. y LATIN AMERICA

				Cta. Bancaria del ordenante RUTAS LIMA S.A.C.	Cta. Bancaria del beneficiario FIRST CAPITAL	Cta. Bancaria del beneficiario LATIN AMERICA	Fecha de Transferencia
1	01/03/2013	18.500,00	Ene-13	Cta.Cte.US$ BCP 193002047015128	Cta. Cte. Banco BICE US$ Nº 013-15-00536-8		01/03/2013
2	01/03/2013	18.500,00	Feb-13	Cta.Cte.US$ BCP 193002047015128	Cta. Cte. Banco BICE US$ Nº 013-15-00536-8		01/03/2013
3	08/04/2013	18.500,00	Mar-13	Cta.Cte.US$ BCP 193002047015128	Cta. Cte. Banco BICE US$ Nº 013-15-00536-8		08/04/2013
4	06/05/2013	18.500,00	Abr-13	Cta.Cte.US$ BCP 193002047015128	Cta. Cte. Banco BICE US$ Nº 013-15-00536-8		06/05/2013
5	18/06/2013	18.500,00	May-13	Cta.Cte.US$ BCP 193002047015128	Cta. Cte. Banco BICE US$ Nº 013-15-00536-8		18/06/2013
6	01/07/2013	18.500,00	Jun-13	Cta.Cte.US$ BCP 193002047015128	Cta. Cte. Banco BICE US$ Nº 013-15-00536-8		01/07/2013
7	05/08/2013	18.500,00	Jul-13	Cta.Cte.US$ BCP 193002047015128	Cta. Cte. Banco BICE US$ Nº 013-15-00536-8		05/08/2013
8	30/08/2013	19.540,00	ago-13	Cta.Cte.US$ BCP 193002047015128	Cta. Cte. Banco BICE US$ Nº 013-15-00536-8		30/08/2013
9	21/10/2013	18.500,00	Set-13	Cta.Cte.US$ BCP 193002047015128	Cta. Cte. Banco BICE US$ Nº 013-15-00536-8		21/10/2013
10	31/10/2013	18.500,00	Oct-13	Cta.Cte.US$ BCP 193002047015128	Cta. Cte. Banco BICE US$ Nº 013-15-00536-8		31/10/2013
11	29/11/2013	18.500,00	Nov-13	Cta.Cte.US$ BCP 193002047015128	Cta. Cte. Banco BICE US$ Nº 013-15-00536-8		29/11/2013

12	23/12/2013	18.500,00	Dic-13	Cta.Cte.US$ BCP 193002047015128	Cta. Cte. Banco BICE US$ Nº 013-15-00536-8		23/12/2013
13	03/02/2014	18.500,00	Ene-14	Cta.Cte.US$ BCP 193002047015128	Cta. Cte. Banco BICE US$ Nº 013-15-00536-8		03/02/2014
14	10/03/2014	24.147,00	feb-14	Cta.Cte.US$ BCP 193002047015128	Cta. Cte. Banco BICE US$ Nº 013-15-00536-8		10/03/2014
15	14/04/2014	18.500,00	Mar-14	Cta.Cte.US$ BCP 193002047015128	Cta. Cte. Banco BICE US$ Nº 013-15-00536-8		14/04/2014
16	19/05/2014	19.521,00	Abr-14	Cta.Cte.US$ BCP 193002047015128	Cta. Cte. Banco BICE US$ Nº 013-15-00536-8		19/05/2014
17	16/06/2014	18.859,00	May-14	Cta.Cte.US$ BCP 193002047015128	Cta. Cte. Banco BICE US$ Nº 013-15-00536-8		16/06/2014
18	15/08/2014	30.176,00	jun-14	**Cta. ME Costos del Proyecto N°6178197 CITIBANK DEL PERÚ S.A.**	Cta. Cte. Banco BICE US$ Nº 013-15-00536-8		15/08/2014
19	03/07/2014	3.510.000,00	Fee de éxito	**Goldman Sachs & Co., NºABA 021000021 (JPMorgan Chase), Nº Cta. 9301011483**		**Wells Fargo Bank, N.A., Nº ABA 121000248, Nº de Cta. 2000015201106**	03/07/2014
TOTAL		**$ 3.862.743,00**					

La Comisión de Éxito pagada, por US$ 3'510,000, corresponde al 0.5% del monto total de financiamiento obtenido de US$720 millones para el proyecto Vías Nuevas de Lima.

Del presente cuadro se puede observar que desde el 01 de marzo del año 2013 hasta 16 de junio del 2014 se realizaron 17 abonos desde la cuenta Cta.Cte.US$ BCP 193002047015128 perteneciente a la concesionaria rutas de

lima, a la cuenta de la empresa First Capital, siendo que dos últimos abonos fueron realizados desde distintas cuentas las cuales son Cta. ME Costos del Proyecto N°6178197 CITIBANK DEL PERÚ S.A., y Goldman Sachs & Co., Nº ABA 021000021 (JPMorgan Chase), Nº Cta. 9301011483, siendo sus fechas de abono el 15 de agosto de 2014 y 03 de julio de 2014.

Lo más resaltante de estos abonos es la operación bancaria realizada a la cuenta Wells Fargo Bank, N.A., Nº ABA 121000248, Nº de Cta. 2000015201106, cuenta perteneciente a la empresa Latin America Enterprise Fund managers L.L.C., empresa que tiene como socios a los investigados Pedro Pablo Kuczynski Godard y Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, empresa que no prestó servicios de "estructuración financiera" para el proyecto Vías Nuevas de Lima, y sin embargo se le depositó el denominado "Comisión de Éxito", tal como consta de la factura e instrucción, que se detalla a continuación:



FIRST CAPITAL
ISIDORA GOYENECHEA 3365
OFICINA 1202, LAS CONDES,
SANTIAGO, CHILE
T:(56-2) 2249-0767
F:(56-2) 2245-1569

Fecha	Correlativo
Julio 2, 2014	01 - 07 - 14

Cliente:
RUTAS DE LIMA SAC
Av. Victor Andres Belaunde 502
San Isidro
Lima
Peru
Phone: (511)-217-4216

At. Sra (a). **Raul Pereira**
Pedro Oliveira

Referencia:

Comisión de Éxito en relación con la Asesoría financiera internacional para el desarrollo productos y estructuras de financiamiento para el proyecto **Vías Nuevas de Lima** según contrato.

Monto Total Financiamiento Obtenido	US$720 millones
Tasa de comisión	0.5%
Comisión Bruta	US$3.600.000.-
Retainers acreditables (US$15.000 x 6)	US$(90.000).-
Comisión	US$3.510.000.-

Monto:	
Tres millones quinientos diez mil dólares americanos.	US$3.510.000.-

Instrucciones de Transferencia

BANK:	WELLS FARGO BANK N.A. 420 MONTGOMERY STREET SAN FRANCISCO, CA 94104
SWIFT:	WFBIUS6S
ABA#:	121 000 248
CREDIT:	LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS, LLC
ACCOUNT#:	2000015201106
Amount dólares americanos)	**:US$3.510.000.- (tres millones quinientos diez mil**

El financiamiento que hace referencia el contrato de fecha 27 de mayo del 2010 corresponde a un Préstamo Sindicado a Largo Plazo con bancos

peruanos por un equivalente de US$200 millones de dólares y la financiación a través del primer programa de bonos corporativos por un equivalente de US$520 millones de dólares (S/1'458,808,000), ambos financiamientos según contratos suscritos de fecha 27.JUN.2014, d) Estructuración Financiera del Proyecto de la Nota a los Estados Financieros de Rutas de Lima S.A.C. del Año 2015[425].

[425] Estructuración Financiera del Proyecto, de las Notas a los Estados Financieros de Rutas de Lima S.A.C. del Año 2015 (Fs.15460, T78CP)

d) Estructuración financiera del proyecto -

La construcción de la infraestructura que permite cumplir las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión y demás costos asociados al proyecto requieren una inversión de S/2,020,000,000, para ello la Concesionaria obtuvo las siguientes fuentes de financiamiento:

Préstamo Sindicado con el Banco de Crédito del Perú S.A, BBVA Banco Continental y Banco Internacional del Perú S.A.A.

Con fecha 27 de junio de 2014, la Concesionaria suscribió el Initial Senior Loan Agreement con el Banco de Crédito del Perú S.A., en calidad de Agente Administrativo y Prestamista Preferente Inicial; BBVA Banco Continental y Banco Internacional del Perú S.A.A., en calidad de Prestamistas Preferentes Iniciales, otorgándose un préstamo bancario en favor de la Concesionaria por S/560,000,000 (equivalente a US$200,000,000) a una tasa anual de 9.70%. Al 31 de diciembre de 2015 aún no se ha desembolsado el préstamo sindicado por el cual la Concesionaria paga un *Commitment Fee* anual de 0.50%.

Emisión de Bonos Corporativos por S/1,458,808,000

La Concesionaria celebró el primer programa de bonos corporativos mediante oferta privada hasta por un monto máximo de S/1,458,808,000. El 27 de junio de 2014 se firmó el contrato para la emisión de bonos bajo los siguientes términos y condiciones:

i) Emisión de bonos tipo 144 A/RegS por un monto de S/1,037,998,000, colocados el 7 de julio de 2014 a través de una emisión privada a una tasa anual de 8.375% y por un plazo de 22 años; devengan cupones semestrales y cuentan con un periodo de gracia de 15 años en el cual sólo se pagan intereses (Ver Nota 11).

ii) Emisión de bonos tipo RegS (VAC) por un monto de S/420,810,000 a una tasa anual de 5.25% más el ajuste por inflación VAC indicado en la nota 2.17, por un plazo de 25 años; devengan cupones semestrales y cuentan con un periodo de gracia de 21.5 años en el cual sólo se pagan intereses. Al 31 de diciembre de 2015 se han hecho los siguientes desembolsos: S/168,324,000 en diciembre de 2014 y S/168,324,000 en octubre de 2015; se ha previsto realizar desembolso en marzo de 2016 S/84,162,000 (Ver Nota 11).

Los bonos corporativos de la Concesionaria mantienen una clasificación de riesgo, de categoría AA, la cual refleja una muy alta capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros, reflejando un muy bajo riesgo crediticio. Esta clasificación ha sido otorgada por la Clasificadora de Riesgo Apoyo & Asociados Internacionales S.A.C. el 31 de diciembre de 2015. En adición, la Concesionaria también recibió el 31 de diciembre de 2015 la categoría BBB-, otorgada por la Clasificadora de riesgo Standard & Poors la cual refleja también una alta capacidad de pagar el capital e intereses en los términos y condiciones pactados.

Cabe anotar que respecto al Préstamo Sindicado la nota señala que: **"Al 31.DIC.2015 aún no se ha desembolsado el préstamo sindicado por el cual la concesionaria paga un Commitment Fee anual de 0.50%"**

Lo que significa que Rutas de Lima S.A.C. le pagó a First Capital Inversiones y Asesorías Ltda., en Julio2014, la comisión de éxito sobre el

préstamo sindicado, **sin que hasta el 31.DIC.2015 se haya desembolsado dicho préstamo equivalente a US$200 millones de dólares, conforme se desprende del documento denominado "Notas a los Estados Financieros individuales 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 de la concesionaria Rutas de Lima S.A.C.**

Del contrato antes relatado de fecha 10 de enero del año 2010 detallaremos las cuentas bancarias del ordenante y beneficiario de los pagos por US$ 3'862,743, como se detalla en el presente cuadro:

ORDENANTE:			
TITULAR: RUTAS DE LIMA S.A.C.		TITULAR: GOLDMAN SACHS & CO. POR CUENTA DE RUTAS DE LIMA S.A.C.	
Cta.Cte.Banco de Crédito del Perú US$ Nº 193002047015128	US$ 322,567	Cta. Banco de Recaudación y Pago Nº ABA 021000021 (JPMorgan Chase), Nº Cta.9301011483	US$ 3'540,000
Cta. CITIBANK DEL PERÚ S.A. Cta. ME Costos del Proyecto Nº 6178197	US$ 30,176		
TOTAL	US$ 352,743		
BENEFICIARIOS:			
TITULAR: FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTDA.		TITULAR: LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS L.L.C.	
Cta. Cte. US$ Banco BICE Nº 013-15-00536-8 (Cta. Bancaria en un banco de la República de Chile)	US$ 352,743	Wells Fargo Bank, N.A., Nº ABA 121000248, Nº de Cta. 2000015201166	US$ 3'540,000

De este modo, constan los pagos realizados como consecuencia de la **presunta labor** realizada por la empresa First Capital Inversiones y Asesoría Ltd., los mismos que se enmarcaron en el rubro de asesorías financiera.

5.- INGRESO DE ACTIVOS ILÍCITO RESPECTO DE LA PROPUESTA DE SERVICIOS DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2013, ENTRE LA CONCESIONARIA RUTAS DE LIMA S.A.C. Y FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTDA

La concesionaria RUTAS DE LIMA S.A.C. efectuó pagos a First Capital Inversiones y Asesorías LTDA., de enero a diciembre 2013 y agosto 2014, por un total de US$ 492,431.

Corresponde a pagos de nueve comprobantes de pago denominados "correlativos" emitidos por First Capital Inversiones y Asesorías Ltda., por la asesoría y estructuración financiera del Proyecto Vías Nuevas de Lima, brindado en relación a la propuesta de servicios de fecha 29.ABR.2013 suscrito entre Rutas de Lima S.A.C. y First Capital Inversiones y Asesorías Ltda., por servicios de asesoría sobre las mejores oportunidades de mercados y condiciones bajo las cuales podría incorporarse un nuevo socio.

De los nueve pagos, efectuados por Rutas de Lima S.A.C., ocho pagos corresponden a servicios de asesoría de Mayo2013 a Diciembre2013 y un pago corresponde a la comisión de éxito de Julio2014 (pagado en Agosto2014), pagados todos a la orden de First Capital Inversiones y Asesorías Ltda.

A continuación, se presenta el detalle de los nueve pagos efectuados por Rutas de Lima S.A.C. a First Capital Inversiones y Asesorías Ltda., en relación a la propuesta de servicios de fecha 29.ABR.2013, por servicios de mayo a diciembre 2013 y la comisión de éxito de Julio2014 (pagada en Agosto2014), por un total de **US$ 492,431** que presentamos en el siguiente cuadro:

N° Orden	Fecha de pago	Importe en US$	Período del servicio	Detalle del Correlativo o factura
1	31/05/2013	3.500,00	May-13	Asesoría Financiera internacional en relación a la identificación e implementación de una inversión de potenciales inversionistas privados para el proyecto Vías Nuevas de Lima según contrato. Retainer mensual US$ 3,500 Factura por los servicios del mes de mayo 2013.
2	01/07/2013	3.500,00	Jun-13	Asesoría Financiera internacional en relación a la identificación e implementación de una inversión de potenciales inversionistas privados para el proyecto Vías Nuevas de Lima según contrato. Retainer mensual US$ 3,500 Factura por los servicios del mes de junio 2013.
3	05/08/2013	3.500,00	jul-13	Asesoría Financiera internacional en relación a la identificación e

				implementación de una inversión de potenciales inversionistas privados para el proyecto Vías Nuevas de Lima según contrato. Retainer mensual US$ 3,500 Factura por los servicios del mes de julio 2013.
4	30/08/2013	3.500,00	ago-13	Asesoría Financiera internacional en relación a la identificación e implementación de una inversión de potenciales inversionistas privados para el proyecto Vías Nuevas de Lima según contrato. Retainer mensual US$ 3,500 Factura por los servicios del mes de agosto 2013.
5	21/10/2013	3.500,00	Set-13	Asesoría Financiera internacional en relación a la identificación e implementación de una inversión de potenciales inversionistas privados para el proyecto Vías Nuevas de Lima según contrato. Retainer mensual US$ 3,500 Factura por los servicios del

				mes de setiembre 2013.
6	13/11/2013	3.500,00	Oct-13	Asesoría Financiera internacional en relación a la identificación e implementación de una inversión de potenciales inversionistas privados para el proyecto Vías Nuevas de Lima según contrato. Retainer mensual US$ 3,500 Factura por los servicios del mes de octubre 2013.
7	30/11/2013	3.500,00	Nov-13	Asesoría Financiera internacional en relación a la identificación e implementación de una inversión de potenciales inversionistas privados para el proyecto Vías Nuevas de Lima según contrato. Retainer mensual US$ 3,500 Factura por los servicios del mes de noviembre 2013.
8	13/03/2014	3.500,00	Dlc-13	Asesoría Financiera internacional en relación a la identificación e implementación de una inversión de potenciales inversionistas privados para

				el proyecto Vías Nuevas de Lima según contrato. Retainer mensual US$ 3,500 Factura por los servicios del mes de diciembre 2013.
9	15/08/2014	464.431,00	**Fee de éxito**	Asesoría Financiera internacional en relación a la identificación e implementación de una inversión de potenciales inversionistas privados para el proyecto Vías Nuevas de Lima según contrato. (Comisión de éxito) Equity base US$ 14,620,022 Prima efectiva US$ 20,220,455 Total aporte sigma US$ 34,840,477 Fee base 0.75 % US$ 261.304 Prima efectiva US$ 30,376,836 Prima @ 15% US$ 20,220,455 Mayor prima obtenida US$ 10,156,381 Success Fee 2.00% US$ 203,128
TOTAL		**US$ 492,431**		

La Comisión de Éxito, descrita en el presente cuadro pagada por US$ 464,431 corresponde a la inversión de potenciales inversionistas privados para el proyecto Vías Nuevas de Lima. Habiendo ingresado como inversionista privado la empresa SIGMA FONDO DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA entidad domiciliada en la República de Perú, la que ingresa con una participación del 10% en el capital social de Rutas de Lima S.A.C., según consta en la Nota 1 literal a) Operaciones, de la Nota a los Estados Financieros de Rutas de Lima S.A.C. del Año 2014.

En relación a la propuesta de servicios de fecha 29 de abril de 2013 detallaremos las cuentas bancarias del ordenante y beneficiario de los pagos por **US$ 492,431** como se detalla en el presente cuadro:

ORDENANTE:	
TITULAR: RUTAS DE LIMA S.A.C.	
Cta.Cte. Banco de Crédito del Perú US$ Nº 19300204701512 8	U S$ 28,000
Cta. Citibank del Perú S.A. Cta. ME Costos del Proyecto Nº 6178197	U S$ 464. 431
TOTAL	US$ 492,431
BENEFICIARIO:	
TITULAR: FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTDA.	
Cta. Cte. US$ Banco BICE Nº 013-15-00536-8 (Cta. Bancaria en un banco de la República de Chile)	US$ 492,431

6.- CONTRATOS Y PROPUESTAS DE SERVICIOS UTILIZADOS PARA EL INGRESO DE FONDOS ILÍCITOS DE ODEBRECHT A EMPRESAS RELACIONADAS A PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD Y GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA

Los actos que constituirían delitos contra la administración pública produjeron beneficios económicos para los imputados Gerardo Rafael SEPULVEDA QUEZADA y Pedro Pablo KUCZYNSKI GODARD; no obstante, estos beneficios no fueron transferidos de manera directa a los beneficiarios finales; sino que, se habrían celebrado contratos de asesoría financiera entre la Concesionaria Rutas de Lima, -que pertenece a la Constructora Odebrecht-, y la empresa First Capital Inversiones y Asesorías Ltd., cuyo socio fundador es el imputado Gerardo SEPULVEDA QUEZADA.

Es de precisar que, la empresa LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS LLC únicamente estaba conformado por los socios PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA, FRANCISCO EDUARDO ELEJALDE ARENA y FERNANDO MONTERO ARAMBURÚ. Siendo que, en el 2015, el imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD renunció a dicha persona jurídica.

Ahora bien, respecto al imputado GERADO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA, se tiene que fue el quien manejó la cuenta bancaria en el Wells Fargo Bank, NA, N° ABA 12100 0248 N° de Cta 200 0015201106, perteneciente a **LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS LLC** y, además, era el encargado conjuntamente con DENISE BARBA HERNADEZ de la contabilidad y la declaración de impuestos de la precitada empresa[426]. A ello, se añade que, la persona de DENISE BARBARA HERNANDEZ reportaba los temas contables, administrativos y tributarios al imputado GERADO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA[427].

[426] Conforme la declaración FRANCISCO EDUARDO ELEJALDE ARENAS de fecha 02 de junio de 2021.
[427] Conforme la declaración de FERNANDO MONTERO ARAMBURO de fecha 04 de junio de 2021.

Es así que, como consecuencia de estos contratos de asesoría financiera, la Concesionaria Rutas de Lima, entre otros pagos, como ya se ha detallado en líneas anteriores ascendió al monto de US$ 4'592,674.00, como supuestos pagos de honorarios de éxito y prestación de servicios de estructuración financiera.

No obstante, para hacer efectivo este pago, según Documento de Instrucción de Transferencia, la Concesionaria Rutas de Lima, transfirió el monto de US$ 3´510.000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS) a la empresa Latin America Enterprise Fund Managers, cuyos fundadores, entre otros, son los imputados Gerardo Sepúlveda Quezada y Pedro Pablo Kuczynski Godard.

Así, los pagos por los servicios prestados por First Capital Inversiones y Asesoría Ltd. fueron comunicados por la Concesionaria Rutas de Lima S.A con la carta de fecha 06 de abril de 2018 y Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020; no obstante, el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, en su condición de socio fundador de la empresa First Capital Inversiones y Asesorías Ltd.

Tales montos ilícitos no fueron trasferidos directamente a la empresa prestadora del servicio de estructuración financiera para el Proyecto Rutas de Lima, en este caso a **First Capital Inversiones y Asesorías Ltd.** sino que se utilizó a la empresa **Latin America Enterprise Fund Manager, LLC.,** como receptora de dichos fondos ilícitos, siendo que en el fondo el beneficiario final fue la empresa First Capital Inversiones y Asesorías Ltd., quien tiene como socio fundador al imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, habiendo sido esta empresa incorporada como persona jurídica a través de la Resolución N° 17 de fecha 31 de mayo de 2022 en el incidente N° 47.

La empresa Latin America Enterprise Fund Managers, LLC. fue instrumentalizada con la finalidad hacerla recibir importantes cantidades de activos, de procedencia ilícita, pagados por la empresa concesionaria Rutas de Lima, por los servicios de estructuración financiera contratados con First Capital Inversiones y Asesorías Limitada.

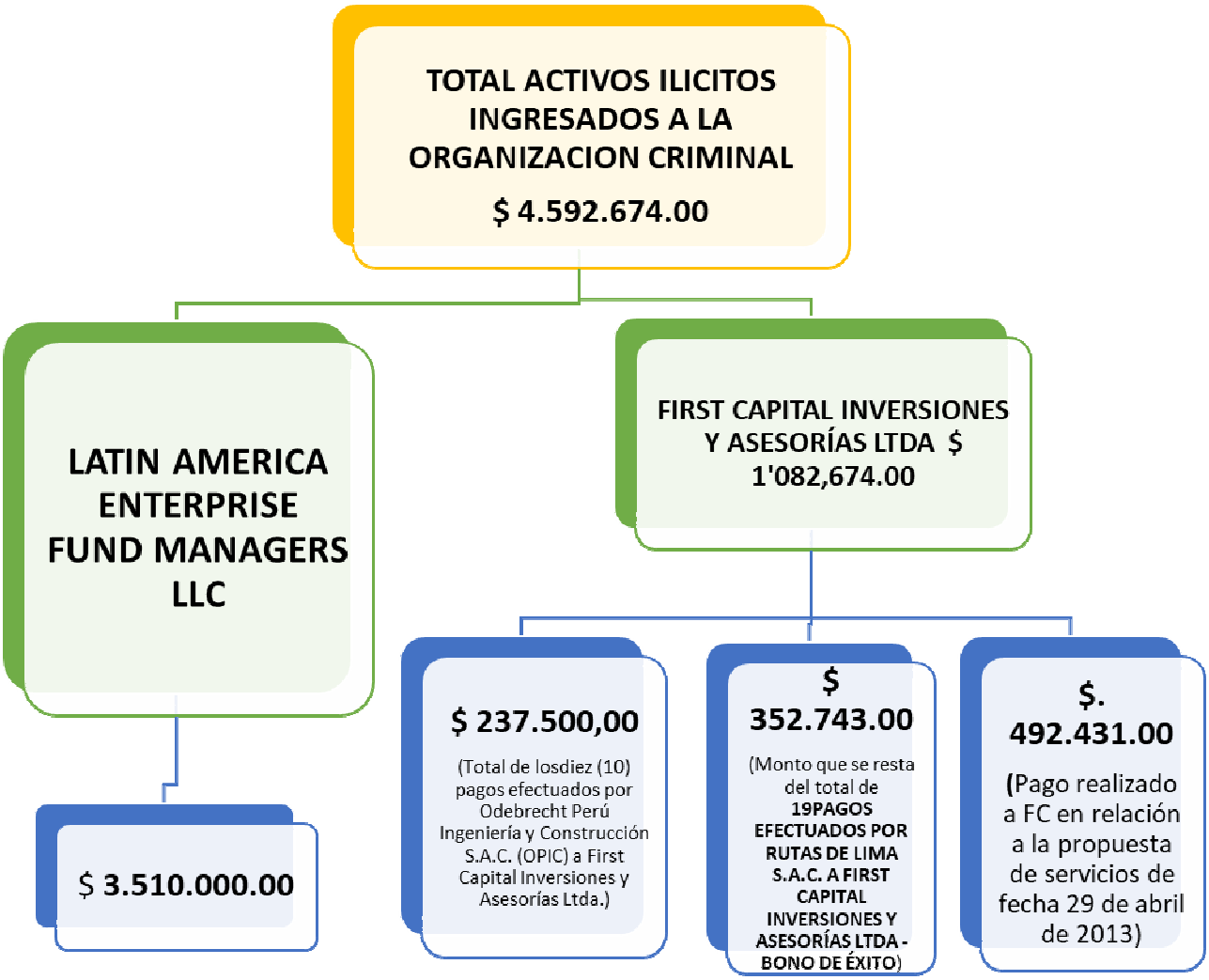
En suma, la empresa Latin America Enterprise Fund Managers, LLC. tuvo una intervención sumamente relevante en la recepción y distribución de los activos presuntamente ilícitos que fueron transferidos por la empresa concesionaria Rutas de Lima S.A.C, de propiedad de Odebrecht.

Así, se evidencia la intervención de la empresa Latin America Enterprise Fund Managers, LLC., que junto a la empresa First Capital Inversiones y Asesorías Limitada obedeció al designio del imputado Gerardo Sepúlveda Quezada; quien actuó en acuerdo de voluntades con otro de los beneficiarios de estos activos ilícitos, el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard.

7.- DESTINO DE LOS FONDOS RECIBIDOS EN FIRST CAPITAL Y LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS LLC. REPECTO DE LOS CONTRATOS Y PROPUESTAS DE SERVICIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO VIAS NUEVAS DE LIMA

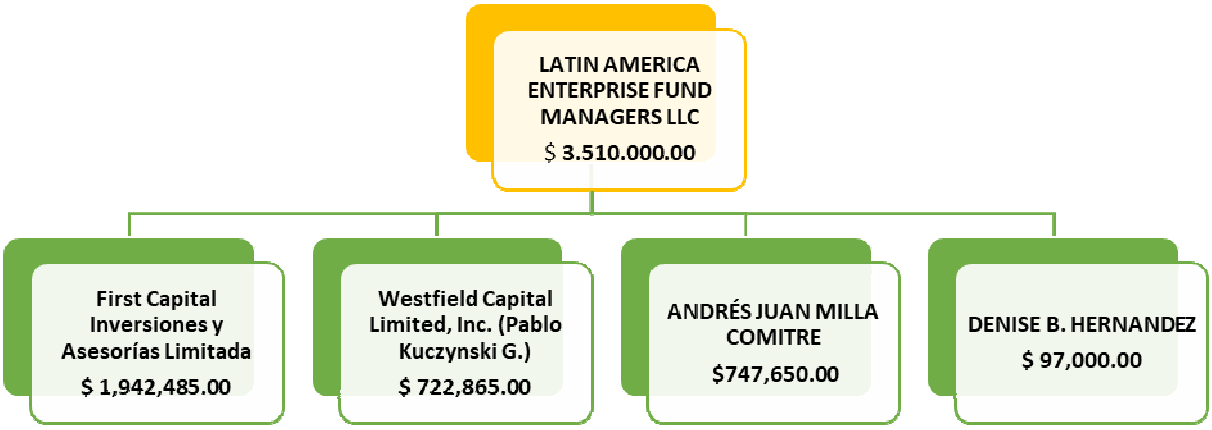
El monto total ingresado a las cuentas de las empresas FIRST CAPITAL Y LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS LLC., asciende a US$ 4’592,674.00, monto determinado durante la pericial N° 01-2023-S/31-2017. Ahora bien, del monto señalado tenemos que la empresa LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS L.L.C. recolecto en la cuenta del Wells Fargo Bank, Nº ABA 121000248, Nº de Cta. 2000015201106, la

suma de **$ 3.510.000** de dólares y la empresa First Capital la suma de **$ 1.082.674**, para lo cual lo graficaremos de la siguiente forma:

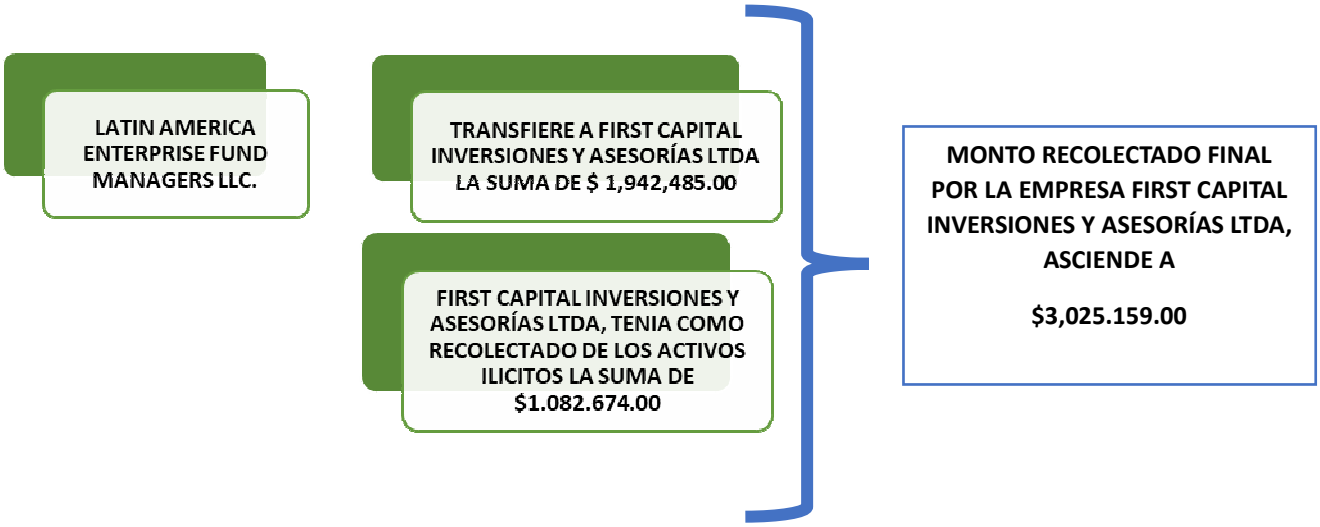


Ahora bien, de los activos maculados ingresados a la empresa LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS LLC, por la suma de **U$ 3.510.000.00**, estos montos se distribuyeron hacia la empresa First Capital por la suma de **U$ 1'942,485** dólares (con cuenta en República de Chile

Banco BICE, Nº de Cta. $ 013-15-00536-8), a la empresa Westfield Capital de su propiedad la suma de **U$ 722,865** dólares (con cuenta en Estados Unidos Wells Fargo Bank, Nº de Cta. $ 2000021373455), a Andrés Juan Milla Comitre la suma de **U$ 747,650** dólares y a Denise B. Hernández la suma de **U$ 97,000 dólares**, conforme se detalla en el presente diagrama:



Por lo expuesto la empresa First Capital habría recolectado en sus cuentas un total de $3,025.159.00, conforme el diagrama que se expone:



1.2.5.2.- IMPUTACIONES CONCRETAS

1.2.5.2.1.- PEDRO PABLO KUCZYSNKI GODARD

1.- CONVERSIÓN (COLOCACIÓN)

Se le atribuye a **PEDRO PABLO KUCZYSNKI GODARD** ser autor del delito de lavado de activos agravado en la modalidad de **CONVERSIÓN**, previsto y sancionado en el artículo 1° concordante con el artículo 4° numeral 2, del Decreto Legislativo 1106, al haber recibido la suma ascendente a **$ 3.510.000** dólares americanos en la cuenta bancaria de Wells Fargo Bank, NA, N° ABA 12100 0248 N° de Cta 200 0015201106, perteneciente a **LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS LLC,** con fecha 03 de julio de 2014, con pleno conocimiento que provenía de la empresa **RUTAS DE LIMA SAC**, efectos de los delitos contra la administración pública. Cuya finalidad fue evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos para evitar el decomiso y/o incautación.

Es en ese contexto, que la empresa Odebrecht, transfirió activos maculados por un total de $ 3.510.000 (tres millones quinientos diez mil y 00/100 dólares americanos), desde el Banco de Crédito del Perú Cta.Cte.US$ BCP 193-0068323-1-40 (OPIC) Cta.Cte.US$ BCP 193-002047015-1-28 (RUTAS DE LIMA, así como la utilización de banco extranjeros con Cta. ME Costos del Proyecto N°6178197 CITIBANK DEL PERÚ S.A., y Goldman Sachs & Co., Nº ABA 021000021 (JPMorgan Chase), Nº Cta. 9301011483, hacia la empresa LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS LLC., cuyos dueños y socios eran Pedro Pablo Kuczynski Godard y Gerardo Sepúlveda Quezada.

El imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD tenía pleno conocimiento de la ilicitud del dinero en dicha cuenta y que la recepción del dinero ilícito era con la finalidad de legitimarla, de ese modo evitar su decomiso y/o incautación. Además, tenía la condición de líder de la organización criminal.

2.- TRANSFERENCIA (1)

Se le atribuye a **PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD** ser autor del delito de lavado de activos agravado en la modalidad de **TRANSFERENCIA**, previsto y sancionado en el artículo 1° concordante con el artículo 4° numeral 2, del Decreto Legislativo 1106, pues, desde la cuenta bancaria de Wells Fargo Bank, NA, N° ABA 12100 0248 N° de Cta 200 0015201106, perteneciente a **LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS LLC transfirió la suma de $ 3.510.000** dólares americanos a: **i)** First Capital Inversiones y Asesorías Limitada**; ii)** Westfield Capital Limited, Inc.; **iii)** ANDRÉS JUAN MILLA COMITRE y **iv)** DENISE BARBARA HERNANDEZ, transferencias realizadas entre el 01 de julio de 2010 hasta 15 de agosto del 2014 , con pleno conocimiento que provenía de la empresa **RUTAS DE LIMA SAC**, efectos de los delitos contra la administración pública. Cuya finalidad fue evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos para evitar el decomiso y/o incautación.

De cuenta bancaria de Wells Fargo Bank, NA, N° ABA 12100 0248 N° de Cta 200 0015201106, perteneciente a LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS LLC se hicieron las siguientes transferencias: i) a First Capital Inversiones y Asesorías Limitada se transfirió la suma ascendente a $ 1,942,485.00; ii) Westfield Capital Limited, Inc. $ 722,865.00; iii) a ANDRÉS JUAN MILLA COMITRE se transfirió la suma ascendente

$747,650.00 y; iv) a DENISE BARBARA HERNANDEZ se transfirió la suma ascendente $97,000.00. por el total de $ 3.510.000 (tres millones quinientos diez mil y 00/100 dólares americanos). Dichas transferencias se hicieron durante el 2014.

El imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD tenía pleno conocimiento de la ilicitud del dinero en dicha cuenta y que el posterior movimiento del dinero ilícito era con la finalidad de legitimarla, de ese modo evitar su decomiso y/o incautación. Además, tenía la condición de líder de la organización criminal.

3.- RECEPCIÓN (OCULTAMIENTO)

Se le atribuye a **PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD** ser autor del delito de lavado de activos agravado en la modalidad de receptor, previsto y sancionado en el artículo 2° concordante con el artículo 4° numeral 2 del Decreto Legislativo 1106, pues como titular de **WESTFIELD CAPITAL LTD** recibió en su cuenta Cta Wells Fargo $ 2000021373455 la suma de **$ 722,865.00** dólares americanos, con pleno conocimiento que provenía de la empresa **RUTAS DE LIMA SAC**, efectos de los delitos contra la administración pública. Cuya finalidad fue evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos para evitar el decomiso y/o incautación.

La empresa LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGEMENT, LLC., depositó la suma de U$ 722,865 dólares (WELLS FARGO BANK N.A; N.° ABA 121000248, N.° 2000015201106) a la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD (con cuenta en Estados Unidos Wells Fargo Bank, Nº de Cta. $ 2000021373455), de titularidad de PEDRO PABLO KUCZYSNKI GODARD, recepción del dinero ilícito se dio durante el 2014.

El imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD tenía pleno conocimiento de la ilicitud del dinero en dicha cuenta y que la posterior recepción del dinero ilícito era con la finalidad de legitimarla, de ese modo evitar su decomiso y/o incautación. Además, tenía la condición de líder de la organización criminal.

1.2.5.2.2.- GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA

1.- CONVERSION (COLOCACIÓN)

Se le atribuye a **GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA** ser autor del delito de lavado de activos agravado en la modalidad de **CONVERSION**, previsto y sancionado en el artículo 1° concordante con el artículo 4° numeral 2, del Decreto Legislativo 1106, al haber recibido la suma ascendente a **$3.510.000** dólares americanos en la cuenta bancaria de Wells Fargo Bank, NA, N° ABA 12100 0248 N° de Cta 200 0015201106, perteneciente a **LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS LLC,** con fecha 03 de julio de 2014, con pleno conocimiento que provenía de la empresa **RUTAS DE LIMA SAC**, efectos de los delitos contra la administración pública. Cuya finalidad fue evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos para evitar el decomiso y/o incautación.

Es en ese contexto, que la empresa Odebrecht, transfirió activos maculados por un total de $ 3.510.000 (tres millones quinientos diez mil y 00/100 dólares americanos), desde el Banco de Crédito del Perú Cta.Cte.US$ BCP 193-0068323-1-40 (OPIC) Cta.Cte.US$ BCP 193-002047015-1-28 (RUTAS DE LIMA, así como la utilización de banco extranjeros con Cta. ME Costos del Proyecto N°6178197 CITIBANK DEL PERÚ S.A., y Goldman Sachs & Co.,

Nº ABA 021000021 (JPMorgan Chase), Nº Cta. 9301011483, hacia la empresa LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS LLC., cuyos dueños y socios eran Pedro Pablo Kuczynski Godard y Gerardo Sepúlveda Quezada.

El imputado GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA tenía pleno conocimiento de la ilicitud del dinero en dicha cuenta y que la recepción del dinero ilícito era con la finalidad de legitimarla, de ese modo evitar su decomiso y/o incautación. Además, tenía la condición de miembro de la organización criminal.

2.- TRANSFERENCIA (1)

Se le atribuye a **GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA** ser autor del delito de lavado de activos agravado en la modalidad de transferencia, previsto y sancionado en el artículo 1° concordante con el artículo 4° numeral 2, del Decreto Legislativo 1106, pues desde la cuenta bancaria de Wells Fargo Bank, NA, N° ABA 12100 0248 N° de Cta 200 0015201106, perteneciente a **LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS LLC** transfirió la suma de **$ 3.510.000** (tres millones quinientos diez mil y 00/100 dólares americanos) a: **i)** First Capital Inversiones y Asesorías Limitada**; ii)** Westfield Capital Limited, Inc.; **iii)** ANDRÉS JUAN MILLA COMITRE y **iv)** DENISE BARBARA HERNANDEZ, transferencias realizadas entre el 01 de julio de 2010 hasta 15 de agosto del 2014 , con pleno conocimiento que provenía de la empresa **RUTAS DE LIMA SAC**, efectos de los delitos contra la administración pública. Cuya finalidad fue evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos para evitar el decomiso y/o incautación.

De cuenta bancaria de Wells Fargo Bank, NA, N° ABA 12100 0248 N° de Cta 200 0015201106, perteneciente a LATIN AMERICA ENTERPRISE

FUND MANAGERS LLC se hicieron las siguientes transferencias: **i)** a First Capital Inversiones y Asesorías Limitada se transfirió la suma ascendente a $ 1,942,485.00**; ii)** Westfield Capital Limited, Inc. $ 722,865.00; **iii)** a ANDRÉS JUAN MILLA COMITRE se transfirió la suma ascendente $747,650.00 y; **iv)** a DENISE BARBARA HERNANDEZ se transfirió la suma ascendente $97,000.00. por el total de $ 3.510.000 (tres millones quinientos diez mil y 00/100 dólares americanos). Dichas transferencias se hicieron durante el 2014.

El imputado GERADO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA tenía pleno conocimiento de la ilicitud del dinero en dicha cuenta y que el posterior movimiento del dinero ilícito era con la finalidad de legitimarla, de ese modo evitar su decomiso y/o incautación. Además, tenía la condición de miembro de la organización criminal.

3.- RECEPCIÓN (OCULTAMIENTO)

Se le atribuye a **GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA** ser autor del delito de lavado de activos agravado en la modalidad de receptor, previsto y sancionado en el artículo 2° concordante con el artículo 4° numeral 2, del Decreto Legislativo 1106, pues como titular de **FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD** recibió en su cuenta Cta. Cte. USS Banco Bice N.° 013-15-00536-8, la suma de **$ 1,942,485.00** dólares americanos, con pleno conocimiento que provenía de la empresa **RUTAS DE LIMA SAC**, efectos de los delitos contra la administración pública. Cuya finalidad fue evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos para evitar el decomiso y/o incautación.

La empresa LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGEMENT, LLC., depositó la suma de U$ 1,942,485.00 dólares a la empresa FIRST

CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD, de titularidad de GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA, esta recepción del dinero ilícito tuvo como fin su legitimación a través de una compleja operación financiera.

El imputado GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA tenía pleno conocimiento de la ilicitud del dinero en dicha cuenta y que la posterior recepción del dinero ilícito era con la finalidad de legitimarla, de ese modo evitar su decomiso y/o incautación. Además, tenía la condición de miembro de la organización criminal.

4.- CONVERSIÓN (COLOCACIÓN 2)

Se le atribuye a **GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA** ser autor del delito de lavado de activos agravado en la modalidad de **CONVERSIÓN**, previsto y sancionado en el artículo 1° concordante con el artículo 4° numeral 2, del Decreto Legislativo 1106, al haber recibido la suma ascendente a **$ 1,082,674.00 dólares** en la cuenta bancaria Cta. Cte. USS Banco Bice N.° 013-15-00536-8 de la empresa **FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD,** en el 2014, con pleno conocimiento que provenía de la empresa **RUTAS DE LIMA SAC**, efectos de los delitos contra la administración pública. Cuya finalidad fue evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos para evitar el decomiso y/o incautación.

La empresa RUTAS DE LIMA transfirió activos maculados por un total de US$ 1,082,674.00 dólares, desde el Banco de Crédito del Perú Cta.Cte.US$ BCP 193-0068323-1-40 (OPIC) Cta.Cte.US$ BCP 193-002047015-1-28 (RUTAS DE LIMA, así como la utilización de banco extranjeros con Cta. ME Costos del Proyecto N°6178197 CITIBANK DEL PERÚ S.A., y Goldman Sachs &

Co., Nº ABA 021000021 (JP Morgan Chase), Nº Cta. 9301011483, hacia la empresa FIRST CAPITAL cuyo dueño fue Gerardo Sepúlveda Quezada. Todo ello durante el 2014.

El imputado GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA tenía pleno conocimiento de la ilicitud del dinero en dicha cuenta y que la recepción del dinero ilícito era con la finalidad de legitimarla, de ese modo evitar su decomiso y/o incautación. Además, tenía la condición de miembro de la organización criminal.

1.2.5.2.3.- DENISE BARBARA HERNANDEZ

1.- RECEPCIÓN (OCULTAMIENTO)

Se le atribuye a **DENISE BARBARA HERNANDEZ** ser autora del delito de lavado de activos agravado en la modalidad de **RECEPCIÓN**, previsto y sancionado en el artículo 2° concordante con el artículo 4° numeral 2, del Decreto Legislativo 1106, al haber recibido la suma ascendente a **$ 97,000.00 dólares** de la empresa **LATIN AMERICAN ENTERPRISE FUND MANAGERS LLC,** durante el 2014, con pleno conocimiento que provenía de la empresa **RUTAS DE LIMA SAC**, efectos de los delitos contra la administración pública. Cuya finalidad fue evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos para evitar el decomiso y/o incautación.

La imputada DENISE BARBARA HERNANDEZ recibió durante el 2014, de la cuenta bancaria de Wells Fargo Bank, NA, N° ABA 12100 0248 N° de Cta 200 0015201106, perteneciente a LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS LLC, la suma ascendente $97,000.00 dólares americanos.

La imputada DENISE BARBARA HERNANDEZ tenía pleno conocimiento de la ilicitud del dinero en dicha cuenta y que la recepción del dinero ilícito era con la finalidad de legitimarla, de ese modo evitar su decomiso y/o incautación. Además, tenía la condición de miembro de la organización criminal.

1.2.5.2.4.- LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS LLC

1.- CONVERSIÓN (COLOCACIÓN)

Se le atribuye a **LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS LLC** el delito de lavado de activos agravado, en la modalidad de **CONVERSION**, previsto y sancionado en el artículo 1° concordante con el artículo 4° numeral 2, del Decreto Legislativo 1106, al haber sido instrumentalizada por **PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD y GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA** – socios—, recibiendo la suma ascendente a **$ 3.510.000** dólares americanos en la cuenta bancaria de Wells Fargo Bank, NA, N° ABA 12100 0248 N° de Cta 200 0015201106, con fecha 03 de julio de 2014, del dinero ilícito proveniente de la empresa **RUTAS DE LIMA SAC**, efectos de los delitos contra la administración pública. Cuya finalidad fue evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos para evitar el decomiso y/o incautación.

Es en ese contexto, que la empresa Odebrecht, transfirió activos maculados por un total de $ 3.510.000 (tres millones quinientos diez mil y 00/100 dólares americanos), desde el Banco de Crédito del Perú Cta.Cte.US$ BCP 193-0068323-1-40 (OPIC) Cta.Cte.US$ BCP 193-002047015-1-28 (RUTAS DE LIMA, así como la utilización de banco extranjeros con Cta. ME Costos del Proyecto N°6178197 CITIBANK DEL PERÚ S.A., y Goldman Sachs & Co., Nº ABA 021000021 (JPMorgan Chase), Nº Cta. 9301011483, hacia la empresa

LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS LLC., cuyos dueños y socios eran Pedro Pablo Kuczynski Godard y Gerardo Sepúlveda Quezada.

2.- TRANSFERENCIA (1)

Se le atribuye a la persona jurídica **LATIN AMERICA ENTERPRISE, LLC** el delito de lavado de activos agravado, en la modalidad de **TRANSFERENCIA**, previsto y sancionado en el artículo 1° concordante con el artículo 4° numeral 2, del Decreto Legislativo 1106, haber sido instrumentalizada por **PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD Y GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA** —socios—, para transferir dinero ilícito ascendente a **$ 3.510.000** millones de dólares en la cuenta bancaria de Wells Fargo Bank, NA, N° ABA 12100 0248 N° de Cta 200 0015201106 a **i)** First Capital Inversiones y Asesorías Limitada**; ii)** Westfield Capital Limited, Inc.; **iii)** ANDRÉS JUAN MILLA COMITRE y **iv)** DENISE BARBARA HERNANDEZ, transferencias realizadas entre el 01 de julio de 2010 hasta 15 de agosto del 2014, del dinero ilícito proveniente de la empresa **RUTAS DE LIMA SAC**, efectos de los delitos contra la administración pública. Cuya finalidad fue evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos para evitar el decomiso y/o incautación.

De cuenta bancaria de Wells Fargo Bank, NA, N° ABA 12100 0248 N° de Cta 200 0015201106, perteneciente a LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS LLC se hicieron las siguientes transferencias: **i)** a First Capital Inversiones y Asesorías Limitada se transfirió la suma ascendente a $ 1,942,485.00**; ii)** Westfield Capital Limited, Inc. $ 722,865.00; **iii)** a ANDRÉS JUAN MILLA COMITRE se transfirió la suma ascendente $747,650.00 y; **iv)** a DENISE BARBARA HERNANDEZ se transfirió la suma ascendente $97,000.00. por el total de $ 3.510.000 (tres millones quinientos

diez mil y 00/100 dólares americanos). Dichas transferencias se hicieron durante el 2014.

1.2.5.2.5.- FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD

1.- CONVERSIÓN (COLOCACIÓN)

Se le atribuye a FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD el delito de lavado de activos agravado, en la modalidad de **CONVERSION**, previsto y sancionado en el artículo 1° concordante con el artículo 4° numeral 2, del Decreto Legislativo 1106, al haber sido instrumentalizada por **GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA,** al haber recibido la suma ascendente a **$ 1,082,674.00 dólares** en la cuenta bancaria Cta. Cte. USS Banco Bice N.° 013-15-00536-8 de la empresa **FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD,** en el 2014, del dinero ilícito proveniente de la empresa **RUTAS DE LIMA SAC**, efectos de los delitos contra la administración pública. Cuya finalidad fue evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos para evitar el decomiso y/o incautación.

La empresa RUTAS DE LIMA transfirió activos maculados por un total de US$ 1,082,674.00 dólares, desde el Banco de Crédito del Perú Cta.Cte.US$ BCP 193-0068323-1-40 (OPIC) Cta.Cte.US$ BCP 193-002047015-1-28 (RUTAS DE LIMA, así como la utilización de banco extranjeros con Cta. ME Costos del Proyecto N°6178197 CITIBANK DEL PERÚ S.A., y Goldman Sachs & Co., Nº ABA 021000021 (JP Morgan Chase), Nº Cta. 9301011483, hacia la empresa FIRST CAPITAL cuyo dueño fue Gerardo Sepúlveda Quezada. Todo ello durante el 2014.

2.- RECEPCIÓN (OCULTAMIENTO)

Se le atribuye a **FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD** el delito de lavado de activos agravado, en la modalidad de **OCULTAMIENTO**, previsto y sancionado en el artículo 2° concordante con el artículo 4° numeral 2, del Decreto Legislativo 1106, al haber sido instrumentalizada por **GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA,** recibiendo la suma ascendente a **$ 1,942,485.00** dólares americanos de **LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS LLC** con cuenta en el WELLS FARGO BANK N.A; N.° ABA 121000248, N.° 2000015201106**,** dinero ilícito proveniente de la empresa **RUTAS DE LIMA SAC**, efectos de los delitos contra la administración pública. Cuya finalidad fue evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos para evitar el decomiso y/o incautación.

La empresa LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGEMENT, LLC., depositó la suma de U$ 1,942,485.00 dólares a la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD, de titularidad de GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA, esta recepción del dinero ilícito tuvo como fin su legitimación a través de una compleja operación financiera.

1.2.5.2.6.- WESTFIELD CAPITAL LTD

1.- RECEPCIÓN (OCULTAMIENTO)

Se le atribuye a WESTFIELD CAPITAL LTD el delito de lavado de activos agravado, en la modalidad de **OCULTAMIENTO**, previsto y sancionado en el artículo 2°, concordante con el artículo 4° numeral 2, del Decreto Legislativo 1106, haber sido instrumentalizada por **PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD,** para recibir la suma ascendente a **$ 722,865.00** dólares americanos, de la cuenta bancaria de Wells Fargo Bank, NA, N°

ABA 12100 0248 N° de Cta 200 0015201106 perteneciente a **LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS LLC,** durante el 2014, dinero ilícito que provenía de la empresa **RUTAS DE LIMA SAC**, cuyos efectos de los delitos contra la administración pública. Todo ello a fin de evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos para evitar el decomiso y/o incautación.

La empresa LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGEMENT, LLC., depositó la suma de U$ 722,865 dólares (WELLS FARGO BANK N.A; N.° ABA 121000248, N.° 2000015201106) a la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD (con cuenta en Estados Unidos Wells Fargo Bank, Nº de Cta. $ 2000021373455), de titularidad de PEDRO PABLO KUCZYSNKI GODARD, dicha recepción del dinero ilícito se dio durante el 2014.

1.3.- CIRCUNSTANCIAS POSTERIORES

1.3.1.- RESPECTO AL DINERO PARA LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI

1.3.1.1.- ELECCIONES PRESIDENCIALES 2011

Que, gran parte del dinero ilícito ingresado a la cuenta mancomunada en dólares N.° 193-10145533-1-17 de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD y GLORIA JESUS KISIC WAGNER, se destinó en diversos pagos, entre ellos diversos gastos previos a la campaña política de las elecciones presidenciales de **2011** del imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD.

1.3.1.2.- ELECCIONES PRESIDENCIALES 2016

Que, gran parte del dinero ilícito ingresado a la cuenta mancomunada en dólares N.° 193-10145533-1-17 de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD y GLORIA JESUS KISIC WAGNER, se destinó en diversos pagos, entre ellos diversos gastos previos a la campaña política de las elecciones presidenciales de **2016** del imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD.

Que, es de precisar que, la Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Perdida de Dominio – Cuarto Despacho, en la Carpeta Fiscal N.° 47-2016, mediante la Disposición número 12 formalizó contra PEDRO PABLO KUCZYSNKI GODARD y otros por el presunto delito de lavado de activos, toda vez que, habrían hecho ingresar dinero ilícito –con el método del *pitufeo*— para la campaña presidencial del 2016.

1.3.2.- RESPECTO A LA EMPRESA DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC

Respecto de la recepción de activos por el monto de US$ 4’592,674.00, por parte de los beneficiarios, es teoría del ministerio público que parte de estos fondos habrían sido canalizados hacia la empresa el DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, para poder incremental el capital social.

1.3.2.1.- DORADO ASSET MANAGEMENT LTD

La empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, conforme a la minuta de fecha 11 de julio de 2014, denominada "*Reorganización de Sociedad Constituida en el Extranjero que otorga Alfonso Tola Rojas en Representación de Dorado Asset Management Company Ltd (ahora Dorado Asset Management Company SAC) con intervención de Gloria Jesús Kisic Wagner*", por decisión de sus representantes legales decidieron redomiciliar dicha empresa al Perú con fecha 15 de julio de 2014, teniendo como socios fundadores a PEDRO PABLO KUCZYNKI GODARD y GLORIA JESUS KISIC WAGNER, cambiando de denominación en el Perú, siendo ello bajo el nombre de **DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC,** con partida registral nº 13278512 y objeto social "*La sociedad tiene como objeto dedicarse a la realización de inversiones de toda naturaleza en negocios, sociedades o empresas constituidas en el Perú o en el extranjero, que tengan como giro principal realizar negocios inmobiliarios o compra y venta de valores, las inversiones que realice la sociedad en ejercicio de su objeto social se harán mediante aporte en efectivo o en especie, adquisición y/o venta de valores, bonos, acciones, activos u otras modalidades de inversión*".

A la vez se tiene que con fecha 14 de setiembre del 2004 DENISE B. HERNÁNDEZ, contadora y apoderada de las empresas de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD Y RAFAEL GERARDO SEPULVEDA QUEZADA, en Miami - Estados Unidos, solicitó la adquisición de **"DORADO ASSET MANAGEMENT LTD"**, a través del formulario que DENISE B.

HERNÁNDEZ presentó en la sede del OMC GROUP en Miami señalaba que, PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODAR, entonces Ministro de Economía y Finanzas del Gobierno Peruano, sería el único propietario de la sociedad, con 50 mil acciones, teniendo como objeto el Asesoramiento Financiera y a las Inversiones, así como se pidió también la emisión de poderes generales para GERARDO RAFAEL SEPULVEDA Y VIVIAN GÓMEZ, esta última era una de las colaboradoras de WESTFIELD CAPITAL LTD. Se presenta el Formulario de Solicitud de Empresa obtenido por CONVOCA[428]:

[428] Obrante en la Carpeta Principal, tomo 86, folios 1782 al 17197, el Acta de Obtención de Información de Fuente Abierta: enlace Web: https:// https://convoca.pe/investigacion/ppk-adquirio-una-offshore-cuando-era-ministro-de-economia-para-dar-asesorias; del portal periodístico CONVOCA; publicación titulada:" PPK adquirió una offshore cuando era ministro de Economía para dar asesorías financieras" de fecha 03 de octubre del 2021.



09/14/2004 TUE 16:48 FAX 3053744224 OMC-OSIC 002

Offshore Company Request Form

TO: OVERSEAS MANAGEMENT COMPANY – MIAMI BRANCH
TEL: (305) 374-4474 FAX: (305) 374-4224 E-Mail: osicgroup@omcpty.com

1. We are interested in acquiring an offshore company from your list of shelf companies:
NAME: Dorado Asset Management Ltd. JURISDICTION: BVI CAPITAL: $50,000.-

2. We are interested in incorporating a new offshore company:
NAME: JURISDICTION: CAPITAL:

3. The main activities to be carried out by the company and main place of business is:
Financial advice and investments.

4. The directors for the company mentioned above will be:
A)
B)
C)
Their complete address is:
A)
B)
C)

5. The Officers for the company mentioned above and their respective address is:
A). President:
B). Secretary
C). Vice-President:
D). Treasurer:

6. I hereby request OMC to provide the required directors and officers for the above company ☒

7. Instructions for the issuance of share certificates are:

HOLDER	ADDRESS	No. OF CERTS.	SHARES PER CERT.
Pedro Pablo Kuczynski	2100 South Bayshore Dr. Suite #1101 Coconut Grove, FL 33133	1	50,000

8. ✓ Additional services required:
Power of Attorney in favor of Ricardo P. Sepulveda – and – Vivian Gomez (Name, passport, ID, address) to act: ☒ Individually or ☐ Jointly
(Please see attached details)
Certificate of Good Standing ___ Legalization by Apostille of the following doc(s).
Legalization of ___ in the ___ Consulate.
Any other additional service:

9. Address for the delivery of incorporation documents and future corporate maintenance invoices is:

ADDRESS FOR DOCUMENTS:	ADDRESS FOR INVOICES:
Baring Latinamerica Capital Corp, Inc.	same
2100 S. Bayshore Dr., #1101, Coconut Grove, FL 33133	
Contact Person: Denise Hernandez	Contact Person:
Tel.: [redacted] Fax: [redacted]	Tel: Fax:
E-Mail: [redacted]@bci.com	E-Mail:

The undersigned hereby asks for the above company. This request does not constitute any legal or financial advice from Overseas Management Company, its agents or employees.

Signed: Date 9/14/04 Authorized by: Denise Hernandez

Se tiene que la persona jurídica del DORADO ASSET MANAGEMENT LTD se **reorganiza y redomicilia en el Perú** convirtiéndose en una S.A.C. denominada "**DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C.",** como consta de la escritura pública de **fecha 11 de julio de 2014,** siendo los socios Pedro Pablo Kuczynski Godard con 140,000 acciones y Gloria Jesús Kisic Wagner con 1 acción, tiendo cada una de las acciones un valor nominal de S/1.00, procediendo a designar a Gloria Jesús Kisic Wagner como Gerente General de la empresa **DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C.**

Accionistas	Total, Accionistas	Valor Nominal	Valor Total	Porcentaje
PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD	3,543,850	S/. 1.00	S/. 3,543,850.00	99.99997%
GLORIA JESUS KISIC WAGNER	1	S/. 1.00	S/. 1.00	0.00003%
	3,543,851		S/. 3,543,851.00	100%

Se tiene que con fecha **26 de octubre de 2015**, mediante Asiento Registral Nº B00002, inscrito ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, del rubro de aumento de capital de la empresa **DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC,** se realizó la inscripción de la escritura pública del 20 de octubre de 2015 otorgado ante Notario Aníbal Corvetto Romero, en la ciudad de Lima, la misma que fue materia de Junta General de accionistas con fecha 05 de enero de 2015, conformada por PEDRO PABLO KUCZYNKI GODARD (titular de 140,000 acciones íntegramente suscritas y pagadas) y GLORIA JESUS KISIC WAGNER (titular de 1 acción íntegramente suscrita y pagada); en merito a lo señalado la empresa "**DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C." aumentó su capital** en S/ 3'403,850 por capitalización créditos, en consecuencia, el capital social es de **3'543,851 acciones.**

Mediante carta notarial de fecha **23 de enero de 2019** Gloria Jesús Kisic Wagner (socia de la empresa), renunció al cargo de Gerente General de la sociedad y transfiere su única acción a Suzanne Lange Kuczynski Lange (la

hija menor del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard) el 28 de enero de 2019.

Asimismo, se tiene que de la revisión de la información remitida por el Notario Aníbal Corvetto Romero, obra información relacionada al **ANTICIPO DE HERENCIA (CON TRANSFERENCIA DE ACCIONES) Y CONTRATO DE USUFRUCTO DE ACCIONES (VITALICIO)**[429]**,** la misma que obra mediante Escritura Pública, de fecha **09 de noviembre 2015**, Kardex N° 73867, de Anticipo de Herencia que otorgan Pedro Pablo Kuczynski Godard y Nancy Ann Lange **(los anticipantes)** a favor de Suzanne Lange Kuczynski Lange **(la anticipada)**, mediante el cual le transfieren **3'543,850 acciones** de un valor nominal de S/ 3'543,850 los que representan el 99.99% del capital social de Dorado Asset Management Company S.A.C.,

Luego de ello, mediante Escritura Pública de fecha **27 de julio de 2016**, con Kardex N°75207, obra la Constitución de derecho de usufructo de acciones que celebran Suzanne Lange Kuczynski Lange (la constituyente) y de otra parte Pedro Pablo Kuczynski Godard y Nancy Ann Lange (los beneficiarios), donde señala que la constituyente adquirió la propiedad de S/3'543,850 acciones de Dorado Asset Management SAC, y que mediante el presente contrato constituye en favor de los beneficiarios un derecho de usufructo sobre las acciones, por un plazo que será "vitalicio" "cláusula 5ta del contrato" y que comenzará a computarse a partir de la suscripción del presente documento, fecha de la minuta 26 de julio 2016[430].

[429] Obrante a Folios 4278-4284, del cuaderno 22 de la Carpeta Fiscal 31-2017).
[430] Obrante a Folios 4285-4290, del cuaderno 22 de la Carpeta Fiscal 31-2017).

1.2.2. IMPUTACIÓN ESPECIFICA

A) PERSONAS NATURALES

1.2.2.1.- PEDRO PABLO KUCZUNSKI GODARD

1.2.2.1.1. HECHO N° 02: EL LAVADO DE ACTIVOS DE US$.1'879,122.17 DOLARES AMERICANOS PROVENIENTE DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A.

1.- ACTOS DE CONVERSIÓN (COLOCACIÓN)

Se le imputa a **PEDRO PABLO KUCZUNSKI GODARD** a título de autor el delito de lavado de activos con la circunstancia agravada por organización criminal, en la modalidad de conversión, pues, teniendo la condición de propietario y beneficiario final de **WESTFIELD CAPITAL LTD** con cuenta bancaria N° 9982441377 del banco WACHOVIA, cuya empresa recibió directa e indirectamente dinero ilícito de la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ SA, la suma ascendente a **US$ 710,677.17 dólares americanos** entre el periodo 2003, 2004 y 2005, con conocimiento que el dinero ilícito provenía de los delitos contra la administración pública conforme la Carpeta Fiscal N.º 9-2018. Después que recibió el dinero ilícito sabiendo que eran efectos de los delitos mencionados, posteriormente los transfirió con la finalidad de legitimarlos, de ese modo, evitar su incautación y/o decomiso.

El imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD conoció que el dinero ilícito ascendente a la suma total de $ 45,677.17 dólares americanos ingresó a la cuenta de su empresa WESTFIELD CAPITAL LTD proveniente directamente de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A: (i) con

fecha 03 de noviembre de 2003 se transfirió la suma de US$ 20,000.00 dólares americanos; (ii) con fecha 19 de febrero de 2004 se transfirió la suma de US$ 5,000.00 dólares americanos; (iii) con fecha 08 de junio de 2004 se transfirió la suma de US$ 7,537.33 dólares americanos; y (iv) con fecha 06 de enero de 2005 se transfirió la suma de US$ 13,139.84 dólares americanos.

Por otro lado, la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIA LTD con fecha 27 de septiembre de 2004 recibió la primera transferencia por la suma de US$ 1,530,000.00 dólares americanos de la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A; en ese sentido, en mérito a la obligación que surgió del ACUERDO DE CESIÓN DE DERECHOS de fecha 10 de febrero de 2004 celebrado con WESTFIELD CAPITAL LTD; la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIA LTD por disposición de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA transfirió a la cuenta de WESTFIELD CAPITAL LTD del WACHOVIA SECURITIES la suma de US$ 665,000.00 dólares americanos.

En síntesis, la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD durante el período 2003 al 2005, recibió directamente de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A la suma de US$ 45,677.17 dólares americanos. Asimismo, durante el año 2004 recibió indirectamente de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A la suma de US$ 665,000.00 dólares americanos, pues, la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD sirvió como intermediaria –puente—. Todo ello ascendió a la suma total de US$ 710,677.17 dólares americanos. Ese hecho fue conocido por PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, pues, DENISE BARBARA HERNANDEZ quien fue su contadora y contralora de la cuenta bancaria de WESTFIELD CAPITAL LTD, le informaba de los ingresos y egresos del dinero ilícito.

2.- ACTOS DE TRANSFERENCIA

Se le imputa a PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD a título de autor el delito de lavado de activos en la modalidad de transferencia con la circunstancia agravada por organización criminal, pues, teniendo la condición de propietario y beneficiario final de **WESTFIELD CAPITAL LTD** con cuenta bancaria N° 9982441377 del banco WACHOVIA, dispuso de la suma de **US$ 350,000.00 dólares americanos** y ordenó al WACHOVIA la emisión del CHEQUE DE GERENCIA N° 728647901 con fecha 05 de octubre del 2004, a la orden del DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, conociendo que el dinero ilícito provenía de los delitos contra la administración pública conforme la Carpeta Fiscal N.° 9-2018 (TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU SA) y corrupción de funcionarios (ODEBRECHT). El movimiento del dinero ilícito fue con la finalidad de evitar su incautación y/o decomiso.

3.- CONVERSIÓN (ADQUISICIÓN)

Se le imputa a PEDRO PABLO KUCZSYNKI GODARD a título de autor el delito de lavado de activos en la modalidad de conversión con la circunstancia agravada por organización criminal, pues, teniendo la condición de propietario y beneficiario final de **DORADO ASSET MANAGEMENT LTD** cuenta bancaria N.° 101-03-00-1000419-8 en el ATLANTIC SECURITY BANK, adquirió el inmueble ubicado en la sección 2-B de la zona número nueve, Lote 2-B, distrito de Cieneguilla por la suma de **US$ 320,000.00 dólares americanos**, en el periodo 2004, conociendo que el dinero ilícito provenía de los delitos contra la administración pública conforme la Carpeta Fiscal N.° 9-2018 (TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU SA) y corrupción de funcionarios (ODEBRECHT). De ese modo, se

convirtió el dinero ilícito en bien inmueble, cuyo fin fue evitar su incautación y/o decomiso.

Con fecha 07 de octubre de 2004, se suscribió el contrato de compraventa del inmueble ubicado en la sección 2-B de la zona número nueve, Lote 2-B, distrito de Cieneguilla, por parte de la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, JOSÉ MIGUEL MORALES DASSO con DNI N.° 08769452, facultado según poder inscrito en el Asiento A0001 de la Partida N.° 11742513 del Registro de Personas Jurídicas; y, por otro lado, por la parte vendedora estuvo JORGE MÁLAGA SOTOMAYOR y MARÍA XIMENA MARTÍNEZ PINILLOS. El imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD tuvo pleno conocimiento de ello, en ese sentido, GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA, con fecha 12 de octubre de 2004, pidió a VIVIAN GOMEZ –"*FROM*"– solicitar al ATLANTIC SECURITY BANK –"TO"– para transferir al BANK BOSTON /JORGE MÁLAGA SOTOMAYOR la suma de US$ 138,433.85 dólares americanos, a efecto de cancelar una hipoteca constituida a favor del Bank Boston N.A. Sucursal del Perú. Asimismo, días después, con fecha 25 de octubre de 2004, la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD con cuenta bancaria N.° 101-03-00-1000419-8 en el ATLANTIC SECURITY BANK, transfirió la suma de US$ 181,566.35 dólares americanos a la cuenta bancaria N° 194-0142985-1-92 en el Banco de Crédito del Perú de JORGE MÁLAGA SOTOMAYOR. Finalmente, con fecha 25 de abril de 2005 se elaboró la escritura pública de la compraventa del precitado inmueble, en consecuencia, con fecha 14 de junio de 2005, a través del asiento C00004 de la Partida Registral N.° 45196550, se hizo la inscripción registral.

1.2.2.1.2.- HECHO N° 04: EL LAVADO DE ACTIVOS DE US$.1'051,891.68 DÓLARES AMERICANOS VINCULADO AL PROYECTO TRASVASE OLMOS PROVENIENTE DE LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT.

1.- ACTO DE CONVERSIÓN: INGRESO DE LOS ACTIVOS ILICITOS PROVENIENTES DE LA EMPRESA ODEBRECHT A WESTFIELD CAPITAL LIMITED VINCULADO AL PROYECTO TRASVASE OLMOS

Se le atribuye al imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard ser autor del delito de lavado de activo en la modalidad de acto de conversión con la circunstancia agravada por organización criminal en su actuación como único propietario de la empresa Westfield Capital Limited, Westfield Capital Limited convirtió fondos maculados a través de su empresa Westfield Capital Limited. Los fondos maculados tuvieron origen en las asesorías financieras que brindaba a través de la empresa Westfield Capital a Odebrecht. En efecto como consecuencia de actividades criminales realizada por la organización criminal liderada por Pedro Pablo Kuczynski Godard, tal como se desprende de los elementos de convicción de cargo que se ha actuado en la presente carpeta fiscal documentación remitida por Odebrecht mediante Carta N° CON/49-2017-LC de fecha 11 de diciembre del 2017 (folios 379/380 del tomo 02 del cuaderno principal), de la documentación entregada por el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, en la Diligencia de Exhibición y Entrega de Documentos de fecha 21 de julio de 2020, (folios 01/13 del cuaderno Anexo 18), y del Cuaderno de Asistencia Judicial N° 1465-2018 Estados Unidos (folios 74/75 AJI N° 1465-2018), que entre el 2004 a 2007 se efectuaron pagos por parte de Odebrecht a Westfield Capital relacionados al Proyecto Trasvase Olmos, esos fondos ingresaron a la cuenta de la empresa Westfield Capital las mismas que ascendieron en total a USD 102,137.68 dólares americanos de los cuales corresponden a pagos efectuados por asesoría que asciende en USD 57,500 dólares americanos y reembolsos por gastos que ascienden en la suma de USD 44,637.68 dólares americanos. Lo cierto que estos depósitos obedecieron al pago por las "asesorías" financieras que realizó Gerardo

Sepúlveda Quezada a través de la empresa Westfield Capital Limited que a su vez se dieron debido a que el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard estando en el Ministerio de Economía y Finanzas había emitidos normas a la medida del interés de Odebrecht primero para hacerlo ganar y luego creando un marco normativo para obtener financiamiento es decir había puesto la maquinaria del Ministerio de Economía y Finanzas a los interés de un tercero particular que en este caso es Odebrecht y que por ello se le pagó. Los pagos son los siguientes:

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	FACTURA	IMPORTE USD	CARGO DESEMPEÑADO POR PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
ODEBERCHT OVERSEAS LTD.	WESTFIELD CAPITAL LTD	Abr.04	INVOICE 2723/04/2004	18,750.00	MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
ODEBERCHT OVERSEAS LTD.	WESTFIELD CAPITAL LTD	Jun.04	INVOICE 3023/06/2004	18,750.00	MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	WESTFIELD CAPITAL LTD	26/11/04	INVOICE 3226/11/2004	10,081.79	MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	WESTFIELD CAPITAL LTD	25/05/05	INVOICE 3725/05/2005	20,000.00	MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	WESTFIELD CAPITAL LTD	29/09/05	INVOICE 4029/09/2005	10,604.66	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	WESTFIELD CAPITAL LTD	22/03/06	INVOICE 4322/03/2005	21,794.17	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	WESTFIELD CAPITAL LTD	11/10/07	INVOICE 5211/10/2007	2,157.06	

TOTAL	**USD 102,137.68**

Del cuadro se tiene que la empresa Westfield Capital Limited Ltd. propiedad de Pedro Pablo Kuczynski Godard, recibió fondos en abril de 2004, la misma que se corrobora con la documentación presentada por el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada en la diligencia de Exhibición y Entrega de Documentos de fecha 21 de julio 2020 (folios 01/13 del Anexo 18 Exhibición y Entrega de Documentos), concretamente a través de con la factura (Invoice) N° 27 de fecha 23 de abril de 2004, por conceptos de servicios prestados en relación con la propuesta y evaluación de diferentes estructuras de financiamiento para el Proyecto Olmos en Perú, por la suma de USD 18,750.00 dólares americanos, los mismos se corrobora con el comprobante de pago (factura) fue emitida por la empresa Westfield Capital Limited INC. Sobre ese respecto se tiene que quien efectuó el pago es la empresa Odebrecht Overseas LTD, domiciliada en Huntlaw Building Fort Street, Grand Cayman Islands (folios 44 del Anexo 18 Exhibición y Entrega de Documentos).

ORDENANTE	**BENEFICIARIO**	**FECHA DE PAGO**	**FACTURA**	**IMPORTE**
ODEBERCHT OVERSEAS LTD.	**WESTFIELD CAPITAL LTD**	**ABR.04**	**INVOICE 27 23/04/2004**	**USD 18,750.00**

Por otro lado, que la empresa Westfield Capital Limited Ltd., de propiedad de Pedro Pablo Kuczynski Godard, recibió fondos en junio de 2004, esto se corrobora con la documentación presentada por el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada en la diligencia de Exhibición y

Entrega de Documentos de fecha 21 de julio 2020 (folios 01/13 del Anexo 18 Exhibición y Entrega de Documentos), concretamente con la factura (Invoice) N° 30 de fecha 23 de junio de 2004, por conceptos de servicios prestados en relación con la propuesta y evaluación de diferentes estructuras de financiamiento para el Proyecto Olmos en Perú (segunda entrega) por la suma de USD 18,750.00 dólares americanos, el comprobante de pago (factura) fue emitida por la empresa Westfield Capital Limited INC, quien pagó la mencionada suma fue la empresa Odebrecht Overseas LTD, domiciliada en Huntlaw Building Fort Street, Grand Cayman Islands (folios 45 del Anexo 18 Exhibición y Entrega de Documentos). De lo cual se verifica que la empresa Odebrecht Overseas LTD con el anterior pago desembolso en total de USD 37,500.00 dólares americanos.

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	FACTURA	IMPORTE
ODEBERCHT OVERSEAS LTD.	**WESTFIELD CAPITAL LTD**	**JUN.04**	**INVOICE 30 23/06/2004**	**USD 18,750.00**

Además de los pagos antes mencionados se tiene que la empresa Westfield Capital Limited INC de propiedad del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard recibió fondos de la Concesionaria Trasvase Olmos, los pagos se han llevado a cabo entre los años 2004 a 2007, en el periodo en que el imputado antes mencionado ocupó cargos de Ministro de Economía y Finanzas y Presidente del Consejo de Ministros respectivamente, estos pagos corresponden a reembolsos por asesorías financieras, sobre este respecto tenemos que la empresa Westfield Capital Limited INC recibió

pago con fecha 26 de noviembre del 2004, la misma que se corrobora con la factura (Invoice) N° 32 de fecha 01 de noviembre de 2004, por la suma de USD 10,081.79 dólares americanos, se tiene que la empresa de imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard emitió factura por dicho pago y el pago fue realizado por Concesionaria Trasvase Olmos S.A., (folios 392 del tomo 02 del cuaderno principal). Respecto a este pago señalado en la factura 32 se tiene el Registro del Asiento Contable de fecha 26 de noviembre 2004, donde aparece el pago por la factura 32/1 (folios 393 del tomo 02 del cuaderno principal), así el pago también aparece en la Relación de pagos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., de fecha 26 de noviembre del 2004, a través de la cual se dirige al Banco Continental a fin que se debite de la cuenta corriente de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., en favor de Westfield Capital Limited INC la suma de USD 10.081,79 (folios 394 del tomo 02 de la carpeta principal), Correo de fecha 22 de noviembre del 2004 a través de la cual Gerardo Sepúlveda en nombre de Westfield Capital Ltd dirige a Ramesh Agrawal representante de la Concesionaria Olmos donde le adjunta factura (folios 395 del tomo 02 de la carpeta principal) e Instrucción de transferencia bancaria orden de pago a nombre de Westfield Capital Limited INC (obrante a folios 396 del tomo 02 de la carpeta principal).

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	FACTURA	IMPORTE
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	**WESTFIELD CAPITAL LTD**	**26/11/2004**	**INVOICE 32 01/11/04**	**USD 10,081.79**

Por otro lado, se tiene que la empresa Westfield Capital Limited de propiedad de Pedro Pablo Kuczynski recibió fondos con fecha 25 de mayo de 2005, de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., dicho pago se corrobora con la factura (Invoice) N° 37 de fecha 09 de mayo de 2005 por la suma de USD 20,000.00 dólares americanos. Es del caso que el pago fue efectuado por la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., a la empresa de propiedad de Pedro Pablo Kuczynski por concepto de comisión fija de estructuración del programa de bonos Ref. Olmos – FREE AND CLEAR OF WITHHOLDING TAXES (folios 386 del tomo 02 del cuaderno principal), Respecto a este pago señalado en la factura 37 se tiene el Registro del Asiento Contable de fecha 31 de mayo 2005 donde aparece el pago por la factura 37/1 (folios 387 del tomo 02 del cuaderno principal), Carta N° CTO-CTB-0100-2005 de fecha 25 de mayo de 2005, a través de la cual los directivos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., dirigen al Banco Continental donde solicitan que se debite de su cuenta corriente la suma de USD 20,000.00 dólares americanos (folios 388 del tomo 02 del cuaderno principal), así el pago también aparece en la Relación de pagos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., de fecha 25 de mayo del 2005, a través de la cual se dirige al Banco Continental a fin que se debite de la cuenta corriente de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., en favor de Westfield Capital Limited INC la suma de 20,000.00 dólares americanos (folios 390 del tomo 02 de la carpeta principal), Instrucción de transferencia bancaria orden de pago a nombre de Westfield Capital Limited INC (obrante a folios 391 del tomo 02 de la carpeta principal).

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	FACTURA	IMPORTE USD
CONCESIONARIA TRASVASE	WESTFIELD CAPITAL LTD	25/05/2005	INVOICE 37	20,000.00

OLMOS S.A.			**09/05/2005**	

Asimismo, se tiene que la empresa Westfield Capital Limited con fecha 29 de setiembre del 2005, recibió fondos ascendente en USD 10,604.46 dólares americanos lo que se corrobora con la factura (Invoice) N° 40 de fecha 12 de setiembre de 2005 por la suma de USD 10,604.46 dólares americanos, el pago fue efectuado por Concesionaria Trasvase Olmos S.A., por concepto de gastos relacionados con el Proyecto de Financiamiento mercado local (folios 544 del tomo 02 del cuaderno principal), Respecto a este pago señalado en la factura 40 se tiene el Movimiento Contable de fecha 30 de setiembre 2005 donde aparece el pago por la factura 40/1 (folios 545 del tomo 02 del cuaderno principal), Carta N° CTO- CTB-167-2005 de fecha 29 de setiembre de 2005, a través de la cual los directivos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., dirigen al Banco Continental donde solicitan que se debite de su cuenta corriente ME 0011-0586-0100004515-51 la suma de USD 10,604.66 dólares americanos (folios 546 del tomo 02 del cuaderno principal), así el pago también aparece en la Relación de pagos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., de fecha 29 de setiembre del 2005, a través de la cual se dirige al Banco Continental a fin que se debite de la cuenta corriente de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., en favor de Westfield Capital Limited INC de propiedad de Pedro Pablo Kuczynski Godard por la suma de USD 10,604.66 dólares americanos (folios 547 del tomo 02 de la carpeta principal), Instrucción de transferencia bancaria orden de pago a nombre de Westfield Capital Limited INC (obrante a folios 548 del tomo 02 de la carpeta principal).

ORDENANTE	**BENEFICIARIO**	**FECHA DE PAGO**	**FACTURA**	**IMPORTE**

CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	**WESTFIELD CAPITAL LTD**	**29/09/2005**	**INVOICE 40 12/09/05**	**USD 10,604.66**

Asimismo, se tiene que la empresa Westfield Capital Limited con fecha 22 de marzo de 2006, recibió fondos relacionada a la factura (Invoice) N° 43 de fecha 06 de marzo de 2006 por la suma de USD 21,794.17 dólares americanos, factura emitida por la empresa Westfield Capital Limited INC de propiedad de Pedro Pablo Kuczynski Godard, y el pago efectuado por Concesionaria Trasvase Olmos S.A., por concepto de gastos relacionados con el Proyecto de Financiamiento mercado local (folios 431 del tomo 02 del cuaderno principal), Respecto a este pago señalado en la factura 43 se tiene el Movimiento Contable (CONT BEIS) de fecha 27 de marzo 2006 donde aparece el pago por la factura 43/1 (folios 432 del tomo 02 del cuaderno principal), Relación de pagos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., de fecha 22 de marzo del 2006, a través de la cual se dirige al Banco Continental a fin que se debite de la cuenta corriente de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., en favor de Westfield Capital Limited INC la suma de 21,794.17 dólares americanos (folios 433 del tomo 02 de la carpeta principal), Carta N° CTO- CTB-0081-2006 de fecha 22 de marzo de 2006, a través de la cual los directivos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., dirigen al Banco Continental donde solicitan que se debite de su cuenta corriente ME 0011-0586-0100004515-51 la suma de USD 21,794.17 dólares americanos (folios 434 del tomo 02 del cuaderno principal) Instrucción de transferencia bancaria orden de pago a nombre de Westfield Capital Limited INC (obrante a folios 435 del tomo 02 de la carpeta principal).

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	FACTURA	IMPORTE
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	WESTFIELD CAPITAL LTD	22/03/2005	INVOICE 43 06/03/06	USD 21,794.17

Del mismo modo, se tiene que la empresa Westfield Capital Limited con fecha 11 de octubre del 2007, recibió fondos relacionada a la factura (Invoice) N° 52 de fecha 28 de setiembre de 2007 por la suma de USD 2,157.06 dólares americanos, factura emitida por la empresa Westfield Capital Limited INC de propiedad del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard, y el pago fue efectuado por Concesionaria Trasvase Olmos S.A., por concepto de rembolso de gastos de Gerardo Sepúlveda (folios 589 del tomo 02 del cuaderno principal), Respecto a este pago señalado en la factura 52 se tiene el Movimiento Contable de fecha 16 de octubre 2007 donde aparece el pago por la factura 52/1 (folios 590 del tomo 02 del cuaderno principal), Relación de pagos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., de fecha 11 de octubre del 2007, a través de la cual se dirige al Banco Continental a fin que se debite de la cuenta corriente de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., en favor de Westfield Capital Limited INC la suma de 2. 157,06 dólares americanos (folios 591 del tomo 02 de la carpeta principal), Instrucción de transferencia bancaria orden de pago a nombre de Westfield Capital Limited INC (obrante a folios 592 del tomo 02 de la carpeta principal).

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	FACTURA	IMPORTE

CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	**WESTFIELD CAPITAL LTD**	**11/10/2007**	**INVOICE 52 28/09/07**	**USD 2,157.06**

A manera de conclusión se tiene que la empresa Westfield Capital Limited recibió fondos tanto por **Odebrecht Overseas Ltd**., que se realizó entre abril de 2004 a junio de 2004 y estas ascendieron en total USD 37,500.00 dólares americanos y los fondos efectuados por la **Concesionaria Trasvase Olmos S.A.**, que se dieron entre noviembre del 2004 a octubre del 2007 ascendieron en total en USD 64,637.68 dólares americanos, es del caso que entre ambas empresas relacionados a Odebrecht han transferido a la empresa Westfield Capital la suma de USD 102,137.68 dólares americanos. A lo vertido hay que añadir que los pagos efectuado por la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., se realizó a través de la cuenta corriente en Moneda Extranjera del banco BBVA Continental N° 0011-0586-010004515-51. Respecto a esta cuenta se tiene que mediante Carta N° ODB-094-2019-LEGAL-LC de fecha 02 de abril de 2019, Odebrecht informó que la cuenta antes mencionada corresponde a la Concesionaria Trasvase Olmos (folios 5494 del tomo 28 del cuaderno principal). La empresa brasilera para demostrar lo señalado acompañó el Estado de Cuenta de Movimientos y Saldo a la fecha correspondiente a la cuenta corrientes BBVA Continental N° 0011-0586-010004515-51 perteneciente a la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., (folios 5495 del tomo 28 del cuaderno principal). Los pagos se realizaron para evitar la identificación del origen ilícito de los fondos mencionados y así evitar su incautación y/o su decomiso.

Respecto al pago efectuado por Odebrecht Overseas Ltd. por la suma de USD 37,500.00 dólares, se tiene que Odebrecht informó con Carta ODB-097-2019-LEGAL-LC de fecha 03 de abril de 2019 (fojas 5500 del tomo 28 de

la carpeta principal), que si han efectuado el pago y que ello se corrobora con la Carta CTO-VAR-162-2018 de fecha 09 de julio de 2018, que da cuenta del descuento de los USD 37,500.00 dólares por parte de la empresa Westfield Capital Ltd, por lo que se asume que efectivamente el pago si se realizó y fue pagada en su momento. Lo señalado es corroborado con la información que brindó el Banco de Crédito del Perú (BCP), que fue el otro asesor financiero que por la misma asesoría recibió el pago de USD 37,500.00 que le correspondía conforme a los términos del contrato, como consta de la información brindada tanto por Odebrecht así como del Banco de Crédito del Perú conforme se verifica en las cartas ODB/301-2018-LEGAL-LC de fecha 29 de noviembre de 2018 (fojas 01/04, del Anexo 07), CTO-VAR-162-2018 de fecha 09 de julio de 2018 (fojas 2701/2702, del tomo 14 del cuaderno principal) y carta del Banco de Crédito del Perú de fecha 26 de julio de 2018 (fojas 3369/3372, del tomo 17 del cuaderno principal). Lo vertido se verifica con la documentación (pagos a Banco de Crédito del Perú ANEXO VII.- referido a PAGOS EFECTUADOS POR EMPRESAS DEL GRUPO ODEBRECHT AL BCP RELACIONADOS A LOS PROYECTOS TRASVASE OLMOS.

Los pagos efectuados por la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., a favor de Westfield Capital Limited, Inc., se realizaron en su cuenta bancaria N° 9982441377 (en dólares) ubicada en el Banco Wachovia, Jacksonville, Florida USA. De estos pagos sólo el pago correspondiente a la Invoice (Factura) N° 40 (Gastos de noviembre de 2004 a julio de 2005) fue realizado mediante cheque de gerencia del Banco Continental a favor del beneficiario Westfield Capital Límite Inc., con cargo a la cuenta BBVA de la concesionaria, según consta de la Carta CTO-CTB-167-2005 de fecha 29 de setiembre de 2005 (obrante a fojas 546 del tomo 03 del cuaderno principal) y documento denominado instrucciones de transferencia que señala en nota manuscrita "RA cheque de Gerencia a entregar a mano a GS" (obrante

a fojas 548 del tomo 03 del cuaderno principal). Respecto a dicha anotación el testigo Ramesh Behari Agrawal Fernández, quien fue Gerente de Administración y Finanzas de la Concesionaria Trasvase Olmos, en el acta de su declaración de fecha 13 de noviembre de 2019, respecto a la anotación sostuvo "Que el reembolso de gastos se hizo por emisión de cheque de gerencia bancario como se señala en la carta de instrucción al banco, siendo esta modalidad de pago perfectamente bancarizada. RA es mi persona, pero la letra del señor MARSANO SOTO, y GS es Gerardo Sepúlveda" (folios 1097, tomo 06 del Cuaderno de Declaraciones).

Respecto a este pago se tiene que fue efectuado por la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., para ser entregado a Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada el 28 de setiembre del 2007, cuando el contrato con Westfield Capital Ltd ya había finalizado el 31 de marzo de 2005, el reembolso antes señalado incluía gastos posteriores a dicho término (Nov2004-Jul2005). Al respecto se debe tener en cuenta que Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada ya tenía un contrato de asesoría suscrito el 30 de marzo de 2005 para realizar el mismo proyecto, pero esta vez a través de su empresa First Capital Inversiones y Asesorías Ltda. Solo se pudo verificar el abono del reembolso de gastos de la Invoice N° 52 de fecha de pago 11.OCT.2007 por US$2,157.06 dólares americanos transferida por Concesión Trasvase Olmos como consta del voucher de transferencia por US$ 2,167.06-incluye gastos Swift- (folios 590 del tomo 03 de la carpeta principal), el cual se comprueba que ingresó a la cuenta de WC por el importe US$ 2,167.06 dólares americanos.

2.- ACTO DE CONVERSIÓN: CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA DORADO ASSET MANAGEMENT LTD

Se le imputa a Pedro Pablo Kuczynski Godard a título de autor el delito de lavado de activos en la modalidad de conversión, pues, adquirió de la empresa **DORADO ASSET MANAGEMENT LTD." (**hoy**, DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC)** a la empresa *offshore* **OVERSEAS MANAGEMENT COMPANY (OMC GROUP),** la misma que ha sido constituida en Islas Vírgenes Británicas con fecha 02 de julio de 2004, con la denominación **"DORADO ASSET MANAGEMENT LTD"**, registrada en Las Islas Vírgenes Británicas, con el número de Compañía IBC N° 603837 del Registro de Compañías Internacionales con fondos que provienen de actividades criminales realizadas por su organización criminal. Esta conducta se realizaba para evitar la identificación de su origen delictivo. Esta empresa se adquirió con el importe de US$50,000 dólares americanos activos ilícitos obtenidos por la organización criminal para sus fines delictivos, cuya procedencia es ilícita.

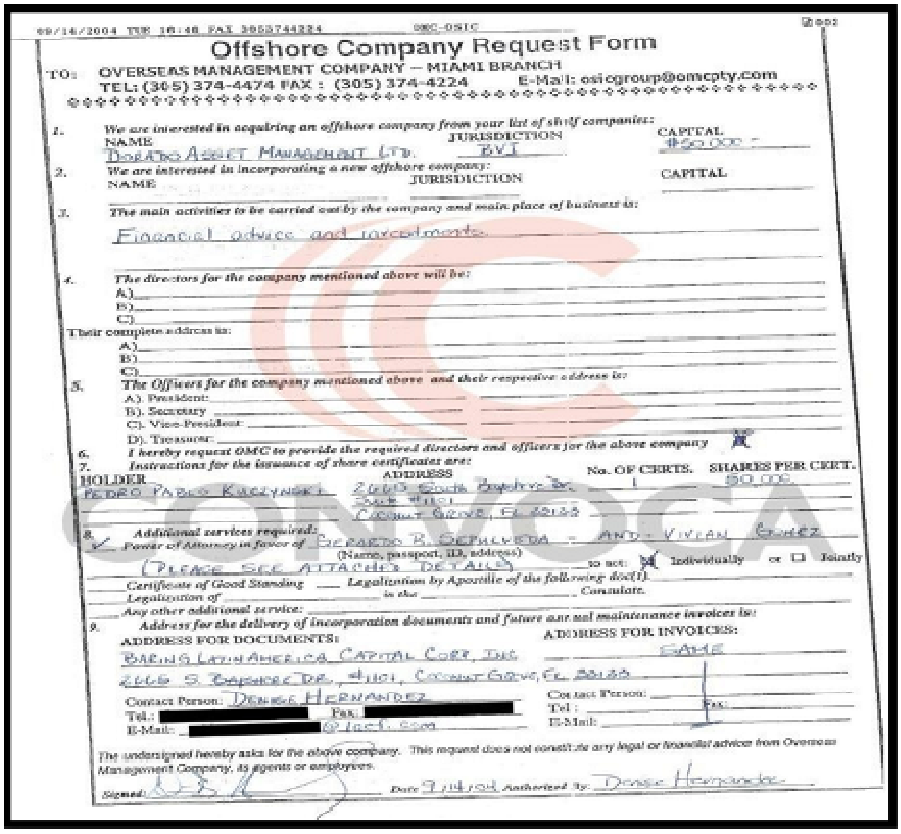
Así, el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard entre el 28 de julio de 2001 a 28 de julio 2006, ocupaba cargos públicos de ministro de Economía y Finanzas y Presidente del Consejo de Ministros, en dicha gestión su empresa Westfield Capital Ltd prestó servicios de asesoría financiera a la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., siendo ministro de Estado, ello pese a que su conducta era contraria a las normas constitucionales, en relación a su cargo, por incumplimiento al artículo 126º de la Constitución Política del Perú, que prescribe lo siguiente: "*Artículo 126°.- (…). Los ministros no pueden ejercer otra función pública, excepto la legislativa. Los ministros no pueden ser gestores de intereses propios o de terceros ni ejercer actividad lucrativa, ni intervenir en la dirección o gestión de empresas ni asociaciones privadas*"; asimismo, los pagos eran una forma de retribución por los actos de favorecimiento mediante la emisión de normas que el mismo imputado suscribía en su calidad de ministro de Estado, lo cual de por si constituye una actividad criminal de corrupción de funcionarios, en ese contexto es

que el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard a título de autor adquirió de la empresa **OVERSEAS MANAGEMENT COMPANY** la empresa **DORADO ASSET MANAGEMENT LTD." (AHORA DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC),** la misma que ha sido constituida por la empresa **OVERSEAS MANAGEMENT COMPANY** con fecha 02 de julio de 2004, con la denominación **"DORADO ASSET MANAGEMENT LTD"**, registrada en Las Islas Vírgenes Británicas, con el número de Compañía IBC N° 603837 del Registro de Compañías Internacionales con fondos que provienen de actividades criminales realizadas por su organización criminal. Esta conducta se realizaba para evitar la identificación de su origen delictivo.

Se tiene que con fecha 14 de setiembre del 2004 DENISE BARBARA HERNÁNDEZ, contadora y apoderada de las empresas de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD Y RAFAEL GERARDO SEPULVEDA QUEZADA, en Miami, Estados Unidos, solicitó la adquisición de **"DORADO ASSET MANAGEMENT LTD"**, a través del formulario que DENISE B. HERNÁNDEZ presentó en la sede del OMC GROUP en Miami señalaba que, PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODAR, entonces Ministro de Economía y Finanzas del Gobierno Peruano, sería el único propietario de la sociedad, con 50 mil acciones. El acto de conversión consiste en haber destinado fondos maculados la suma de USD 50,000.00 dólares americanos en la adquisición de la empresa **DORADO ASSET MANAGEMENT LTD,** el mismo que se realizó en un paraíso financiero**.**

La compañía se dedicaría al Asesoramiento Financiera y a las Inversiones, así como se pidió también la emisión de poderes generales para GERARDO RAFAEL SEPULVEDA Y VIVIAN GÓMEZ, esta última era una de las

colaboradoras de WESTFIELD CAPITAL LTD. Se presenta el Formulario de Solicitud de Empresa obtenido por CONVOCA[431]:



Offshore Company Request Form

TO: OVERSEAS MANAGEMENT COMPANY – MIAMI BRANCH
TEL: (305) 374-4474 FAX : (305) 374-4224 E-Mail: osi.cgroup@omcpty.com

1. We are interested in acquiring an offshore company from your list of shelf companies:
NAME: DORADO ASSET MANAGEMENT LTD. JURISDICTION: BVI CAPITAL: $50,000
2. We are interested in incorporating a new offshore company:
NAME: JURISDICTION: CAPITAL:
3. The main activities to be carried out by the company and main place of business is:
Financial advice and investments.
4. The directors for the company mentioned above will be:
A)
B)
C)
Their complete address is:
A)
B)
C)
5. The Officers for the company mentioned above and their respective address is:
A). President:
B). Secretary
C). Vice-President
D). Treasurer:
6. I hereby request OMC to provide the required directors and officers for the above company
7. Instructions for the issuance of above certificates are:
HOLDER: PEDRO PABLO KUCZYNSKI ADDRESS: 2665 South Bayshore Dr. Suite #101 Coconut Grove, FL 33133 No. OF CERTS. 1 SHARES PER CERT. 50,000
8. Additional services required:
Power of Attorney in favor of DE BARROS E SILVEIRA – ANA VIVIAN GOMEZ (Name, passport, ID, address) to act: Individually or Jointly
(PLEASE SEE ATTACHED DETAILS)
Certificate of Good Standing Legalization by Apostille of the following doc(s):
Legalization of in the Consulate.
Any other additional service:
9. Address for the delivery of incorporation documents and future annual maintenance invoices is:
ADDRESS FOR DOCUMENTS: BARING LATIN AMERICA CAPITAL CORP. INC 2665 S. BAYSHORE DR., #101, COCONUT GROVE, FL 33133
Contact Person: DENISE HERNANDEZ
Tel.: [redacted] Fax: [redacted]
E-Mail: [redacted]@aol.com
ADDRESS FOR INVOICES: SAME
Contact Person:
Tel.: Fax:
E-Mail:
The undersigned hereby asks for the above company. This request does not constitute any legal or financial advice from Overseas Management Company, its agents or employees.
Signed: Date: 9/14/04 Authorized by: Denise Hernandez

Asimismo, según consta del Certificado de Vigencia adjuntos en la Partida N° 11742513[432], siendo el accionista único el investigado KUCZYNSKI GODARD, asimismo, mediante Acta de Reunión de la Junta Directiva de la Sociedad "DORADO ASSET MANAGEMENT LTD", de fecha 27 de enero

[431] Obrante en la Carpeta Principal, tomo 86, folios 1782 al 17197, el Acta de Obtención de Información de Fuente Abierta: enlace Web: https:// https://convoca.pe/investigacion/ppk-adquirio-una-offshore-cuando-era-ministro-de-economia-para-dar-asesorias; del portal periodístico CONVOCA; publicación titulada:" PPK adquirió una offshore cuando era ministro de Economía para dar asesorías financieras" de fecha 03 de octubre del 2021.

[432] A fojas 1773 de la Carpeta Fiscal, Tomo 9, Partida SUNARP "INSCRIPCIÓN DE PODERES OTORGADOS POR SOCIEDADES CONSTITUIDAS O SUCURSALES ESTABLECIDAS EN EL EXTRANJERO-DORADO ASSET MANGEMENT LTD."

de 2006[433] se resolvió otorgar un poder especial a las personas de Gonzalo Raffo Moncloa y Diego Grisolle Fontana, para que representen a la sociedad, individual e indistintamente. Dicho poder fue autorizado y suscrito por Gabriel Choy, Director/Presidente de la sociedad.

3.- ACTO DE CONVERSIÓN: LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CHOQUEHUANCA N° 967-953

Se le imputa a Pedro Pablo KUCZYNSKI GODARD a título de autor el delito de lavado de activos en la modalidad de conversión con la circunstancia agravada por organización criminal el hecho de haber adquirido el inmueble ubicado en la calle Choquehuanca N° 967 – San Isidro-Lima por **USD 695,000.00 dólares americanos (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL**) a través de la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD (AHORA DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC), para cuyo efecto, el imputado conoció que el dinero ilícito provenían de la empresa ODEBRECHT y TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A –delitos contra la administración pública—. Cuya finalidad fue para evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos, de ese modo no producirse su incautación y/o decomiso.

La empresa WESTFIELD CAPITAL LTD destinó la suma de USD 62,480.62 dólares americanos proveniente de la empresa ODEBRECHT (PROYECTO TRASVASE OLMOS) para la compra del precitado inmueble. Por otro lado, la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD destinó la suma de USD 360,677.17 dólares americanos proveniente de la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ SA (PROYECTO CAMISEA – TRANSPORTE DEL GAS) para la compra del precitado inmueble.

[433] A fojas 1768 de la Carpeta Fiscal, Tomo 09.

La empresa WESTFIELD CAPITAL LTD recibió de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A los siguientes montos de dinero ilícito: **(i)** durante el año 2003 recibió la suma de US$. 20,000.00 dólares americanos; **(ii)** durante el 2004 recibió la suma de US$. 677,537.33 dólares americanos; y **(iii)** durante el 2005 recibió la suma de US$13,139.84 dólares americanos.

DINERO RECIBIDO DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A.			
AÑO 2003 EN US$	**AÑO 2004 EN US$**	**AÑO 2005 EN US$**	
20,000.00	5,000.00	13,139.84	**TOTAL EN US$**
	7,537.33		
	665,000.00		
$20,000.00	**$677,537.33**	**$13,139.84**	**$710,677.17**

Por consiguiente, una vez recibido la transferencia del dinero ilícito en la cuenta del WESTFIELD CAPITAL LTD en el WACHOVIA, su titular PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD dispuso de la suma de US$ 350,000.00 dólares americanos y ordenó al WACHOVIA la emisión del CHEQUE DE GERENCIA N° 728647901 con fecha 05 de octubre del 2004, a la orden del DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, dinero ilícito con el cual se adquirió el bien inmueble ubicado en la sección 2-B de la zona número nueve, Lote 2-B, distrito de Cieneguilla, provincia y departamento de Lima, con Partida Registral N° 45196550 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima. La suma restante de US$ 360,677.17 dólares americanos se quedaron en las arcas de la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD a disposición de PEDRO PABLO KUCZYSNKI GODARD, quien posteriormente lo destinó el monto restante para que la empresa DORADO ASSET MANAGEMET LTD adquiera el inmueble ubicado en la calle Choquehuanca N° 967 – San Isidro-Lima.

Ahora bien, a continuación, se detallan los pagos efectuados por la concesionaria TRASVASE OLMOS a WESTFIELD CAPITAL LTD entre el periodo noviembre de 2004 a marzo de 2006, cuyo dinero ilícito fue destinado para la adquisición del inmueble ubicado en la calle Choquehuanca N° 967 – San Isidro-Lima.

Pagos de concesionaria Trasvase Olmos S.A. a Westfield Capital LTD						
					INFORM. ODEBRECHT	
AÑO	***FECHA DE PAGO***	***FACTURA DE WETSFIELD CAPITAL LDT***	***US$***	***DESCRIPCIÓN***	***CARTA DE ODEBRECHT***	***Sustentos en Carpeta Principal y Anexo- Folios***
2004	*26/11/2004*	*Nº 32 DE FECHA 01/11/2004*	*10,081.79*	*Reembolso de gastos viaje de Gerardo Sepúlveda (Adjuntan sustentos de Julio a Octubre 2004)*	*Cartas CNO/48-LC y CNO/49-LC del 15 y 21 Dic. 2017; y Carta ODB/042-2019-LEGAL-LC del 05 Feb. 2019.*	*Fs. 392 (fact32), 430, 397-429, Tomos 2 y 3 CP*
2005	*25/05/2005*	*Nº 37 DE FECHA 09/05/2005*	*20,000.00*	*Comisión Fija, Estructuración del programa de Bonos*		*Fs 386 (fact 37), 388-389, Tomo 2 CP*
2005	*29/09/2005*	*Nº 40 DE FECHA 12/09/2005*	*10,604.66*	*Reembolso de gastos viaje de Gerardo Sepúlveda de Noviembre 2004 a Julio 2005 (Adjuntan sustentos por dicho período).*		*Fs. 273-341 Tomo 1, ANEXO 7.*

2006	*22/03/2006*	*Nº 43 DE FECHA 06/03/2006*	*21,794.17*	*Reembolso de gastos viaje de Gerardo Sepúlveda (Adjuntan sustentos de agosto 2005 a enero 2006)*		*Fs. 344-434 Tomo 1, ANEXO 7.*
TOTAL			**62,480.62**			

Por otro lado, a los hechos ya vertidos anteriormente, se tiene que la empresa Odebrecht efectuó pagos por los Proyectos IIRSA Sur Tramo 2 y 3 por un total de **US$ 1'166,184.39** a favor de Westfield Capital, First Capital y Gerardo Sepúlveda Quezada, siendo que con ello se demuestra que la empresa Westfield Capital Ltd si contaba con capacidad económica para realizar diversas transferencias a nombre de la empresa **DORADO ASSET MANAGEMENT LTD** (ahora, DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC de propiedad del mismo Pedro Pablo Kuczynski Godard).

En efecto, se advierte que el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard vendió su inmueble ubicado en la **Calle Choquehuanca N° 967- San Isidro, por el monto de USD 695,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS), a la empresa "DORADO ASSET MANAGEMENT LTD (AHORA DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC)"** quien adquirió el inmueble de propiedad de su único accionista PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD. La empresa WESTFIELD CAPITAL LTD transfirió el monto de US$ 695,000.00 dólares americanos, dinero ilícito proveniente de las labores de estructuración financiera realizados en los proyectos TRASVASE OLMOS, IIRSA SUR (Tramos 2 y 3) y TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A.

La empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, fue constituida en las Islas Británicas, justamente, para que la misma estuviese fuera del alcance de las autoridades tributarias, con la finalidad que no sean descubiertas en actos ilícitos ligadas al lavado de activos. Más aún se tiene en cuenta, según lo manifestado por la Eric Fermín Álvarez Álamo, quien llevaba la contabilidad del DORADO ASSET MANAGEMENT SAC (redomiciliado en el Perú, antes DORADO ASSET MANAGEMENT LTD.) quien en su declaración de fecha 13 de abril de 2019, ha señalado lo siguiente:

> *"Pregunta 56: Quien tiene el cargo general del Dorado Asset Management SAC, ¿o cuáles son sus accionistas?, indicó: No tengo la información ahorita, no hay planilla no hay nada tengo que revisar las escrituras (…)*
> *Asimismo, ante la Pregunta 58: Estando a lo señalado por la imputada Gloria Kisic Wagner, ¿si en alguna oportunidad trataron temas acerca de la cuenta de la empresa? Dijo: No, porque esta empresa solo se tenía que pagar Luz, agua, arbitrios, Ingresos no genera (…)".*

El testigo ALVAREZ ALAMO ha referido, que en su condición de contador de la empresa el DORADO ASSET MANAGEMENT SAC, no conocer a las anteriores contadoras de dicha empresa, toda vez que en el ejercicio de la contaduría debió conocer el estado situacional de dicha empresa al momento que asumió el ejercicio de dicha labor. Es decir, no resulta en este momento sostenible el hecho que el Dorado Asset Management Ltd, haya tenido fondos para adquirir casa ubicada en Calle Choquehuanca N° 967-San Isidro, si antes de su creación no tenía una fuente de ingreso, muy por el contrario, esta empresa se constituyó para la administración de este inmueble que adquirió en el año 2006. Esto coincide con lo manifestado por

Gloria Jesús KISIC WAGNER, en su declaración de fecha 11 de abril de 2019, quien ante la Pregunta 33, indicó:

> ***"Pregunta 33: Con qué objeto se constituyó la empresa Dorado Asset Management LTD. Dijo:*** *Que, los abogados personales del señor Kuczynski del Estudio García Sayán recomendaron que sólo tenga una casa a su nombre entonces crea una empresa para pasar la casa de Choquehuanca N° 967; así como la casa de Cieneguilla".*

Cabe indicar que, el imputado KUCZYNSKI GODARD en su declaración de fecha 12 de abril de 2019, ante la pregunta 47, indicó lo siguiente:

> ***"(...) Pregunta 47: Precise de donde provenían los fondos con lo que DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, pagó la suma de US$ 695,000dólares americanos por la compra del inmueble de su propiedad de la Calle Choquehuanca N° 967-San Isidro. Dijo:*** *Que, estos montos pagados fueron producto de mis ahorros. (…)"*

Es decir, para la fecha de la adquisición del inmueble antes citado, la empresa "DORADO ASSET MANAGEMENT LTD." no tenía liquidez para dicha adquisición, sino que el monto pagado por esta empresa, fue transferido con antelación por la empresa Westfield Capital Ltd, montos transferidos a esta última por los contratos de asesoría financiera que fueron asumidos por el imputado SEPULVEDA QUEZADA. Lo vertido fortalece lo inicialmente planteado por este Despacho Fiscal, en el sentido que los dineros utilizados por la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, cuyo socio fundador es el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard, provinieron de la empresa Westfield Capital Ltd, cuyo socio fundador es, también, el imputado antes aludido. Dineros estos, que

guardan relación con dineros depositados a la empresa Westfield Capital Ltd por las labores de estructuración financiera para los proyectos antes aludidos, provenientes de actos de corrupción. Esto último, evidencia con mayor claridad la capacidad economía que tenía la empresa el DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, para realizar este tipo de transacciones comerciales, lo cual grafica que esta empresa dedicada a la administración de bienes, como ha señalado el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard en su declaración de fecha 19 de febrero de 2019, a la pregunta 21, no tenía fondos a la fecha de la adquisición del inmueble ubicado en la Calle Choquehuanca N° 967-San Isidro. Al respecto, el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard, socio fundador de dicha empresa, en su declaración indagatoria de fecha 31 de julio de 2019[434], a la Pregunta 16, señaló lo siguiente:

> *"(...) **PREGUNTA 16: A CUANTO ASCENDÍA EL INGRESO DE LA EMPRESA DORADO ASSET MANAGEMENT LTD AL 2016**. Dijo: En el año 2006 hubo cero ingresos, aproximadamente los alquileres a los cuales hice mención fueron en el año 2010 al 2016, pagaban la suma de diez mil dólares al mes, quien alquiló la propiedad fue la embajada de Sudáfrica. En el año 2007 al 2010 aproximadamente, hubo un alquiler también del señor Zogbi que era el gerente de la Coca Cola, pagaba aproximadamente seis mil dólares. (…)"*

El imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard en su declaración indagatoria de fecha 11 de febrero de 2019[435], de manera antelada ya había señalado su relación con la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD; así, señaló lo siguiente:

[434] A fojas 823 y sgtes del Tomo de Declaraciones –tomo 5.
[435] A fojas 561 y sgtes del Tomo de Declaraciones- Tomo 3

> ***"(...) 21. ¿SI CONOCE O HA ESCUCHADO HABLAR DE LA EMPRESA DORADO ASSET MANAGEMENT LTD. DE SER ASI, INDIQUE QUÉ RELACION TIENE O HA TENIDO USTED CON DICHA EMPRESA? DIJO:*** *Que, es una empresa que creamos, mi esposa y yo para manejar dos propiedades que tenemos aquí en el Perú, aparte de nuestra casa, y esta empresa ha sido transferida hace varios años atrás en adelanto de herencia a mi hija Suzanne (…)"*

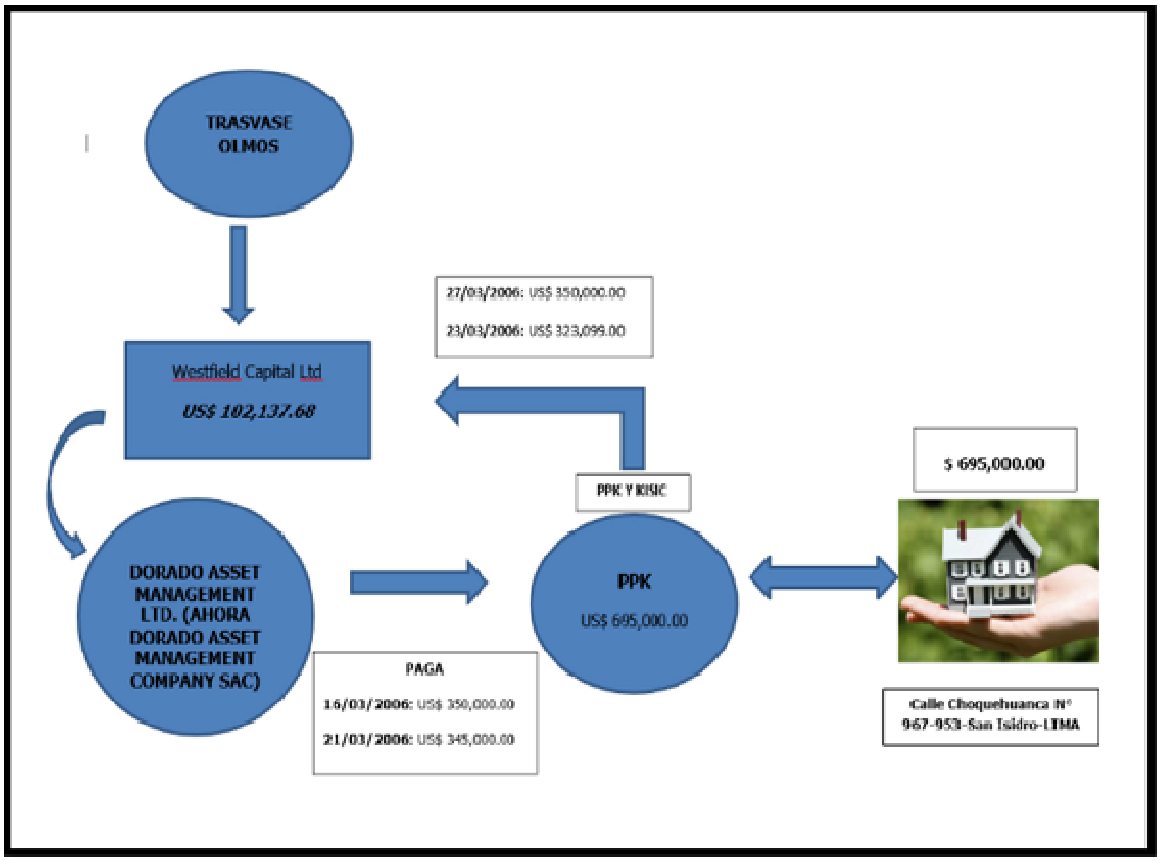
Lo que se colige que tanto el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard como su cónyuge Nancy Ann Lange conocieron de la creación societaria de esta empresa pues es el propio imputado Pedro Pablño0 Kuczynski Godard quien aparece desde la compra de la referida empresa. A partir de lo analizado, conviene señalar que el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard no fue la única persona que participó, como vendedor, en la transacción antes señalada, sino que también participó su cónyuge Nancy Ann Lange quien debió, cuando menos, presumir que los dineros o montos dinerarios ascendentes a US$ 695,000.00 dólares americanos que utilizó la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD (hoy DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC) eran de procedencia ilícita. Más aún, si se tiene que la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD se constituyó el 02 de julio de 2004. Acto societario que, como se ha señalado, Nancy Ann Lange ha tenido conocimiento conforme lo ha señalado por el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard en su declaración indagatoria de fecha 11 de febrero de 2019[436], en la cual señaló lo siguiente:

> ***"(...)21. ¿SI CONOCE O HA ESCUCHADO HABLAR DE LA EMPRESA DORADO ASSET MANAGEMENT LTD. DE SER ASI, INDIQUE QUÉ RELACION TIENE O HA***

[436] A fojas 561 y sgtes del Tomo de Declaraciones- Tomo 3

> ***TENIDO USTED CON DICHA EMPRESA? DIJO:*** *Que, es una empresa que creamos, mi esposa y yo para manejar dos propiedades que tenemos aquí en el Perú, aparte de nuestra casa, y esta empresa ha sido transferida hace varios años atrás en adelanto de herencia a mi hija Suzanne. (…)".*

Es decir, para que la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD (hoy DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC) haya podido pagar la suma US$ 695,000.00 dólares americanos, tuvo que haber tenido ingresos superiores a este monto en sus primeros años de creación, circunstancia que se hubiese preguntado un vendedor promedio en transacciones comerciales de este tipo. Es decir, tal interrogante, estando en la posición que se encontraba Nancy Ann Lange, como una de los vendedores de dicho inmueble, tuvo posibilidad de hacérsela porque su cónyuge Pedro Pablo Kuczynski Godard, hoy investigado, era socio fundador de dicha empresa como lo es hasta la fecha. En tal sentido, resulta evidente que Nancy Ann Lange tuvo pleno conocimiento de la capacidad financiera de la empresa citada, por lo que pudo presumir que los dineros utilizados por la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD (hoy DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC), para la adquisición del inmueble ubicado en la Calle Choquehuanca 967-953 San Isidro, eran de procedencia ilícita y no dineros propios de la sociedad.



En efecto, se advierte el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard vendió su inmueble ubicado en la **Calle Choquehuanca N° 967- S. Isidro, por el monto de USD 695,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS), a la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD (AHORA DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC)**, quien adquirió un inmueble de propiedad de su único accionista.

4.- ACTO DE TRANSFERENCIA: DE CUENTA MAESTRA N° 193-1014533-1-17 DEL BCP A LA CUENTA 0009982441377 DE LA EMPRESA WESTFIELD CAPITAL LIMITED EN EL WACHOVIA BANK

Se atribuye a Pedro Pablo Kuczynski Godard a título de autor del delito de lavado de activos en la modalidad de transferencia con la circunstancia agravada por organización criminal en la modalidad de acto de transferencia, por el hecho de haber transferido los fondos que obtuvo por la venta de su casa en la calle Choquehuanca N° 967-953 en San Isidro a la empresa Dorado Asset Management LTD., en efecto por la venta de su inmueble obtuvo la suma de USD. 695,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS), el pago que recepcionó a través de dos transferencias efectuadas por la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD que fueron abonadas a la cuenta personal del imputado PEDRO PABLO KUCZYNKI GODARD concretamente a su Cuenta Maestra dólares del Banco de Crédito del Perú N° 193-1014533-1-17. Las transferencias se llevaron a cabo el 16 de marzo de 2006 por la suma de USD 350,000 dólares americanos y con fecha 21 de marzo del 2006 por la suma de USD 345,000 dólares americanos[437], tal como consta en el Reporte de Transferencias Internacionales (Orden de Pago Recibida por Swift)[438], remitidos por el Banco del Crédito del Perú. Es del caso, que dicha cuenta era una cuenta mancomunada con la imputada Gloria Jesús Kisic Wagner quien manejaba las cuentas del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard en el Perú. Cuya finalidad que fue evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos, de ese modo no producirse su incautación y/o decomiso.

Respecto a lo vertido, se tiene que una vez los fondos ingresados a su cuenta por el importe de USD 695,000.00 dólares americanos concretamente a la cuenta maestra del imputado PEDRO PABLO KUCZYNKI GODARD, éste conjuntamente con Gloria Jesús Kisic Wagner

[437] A fojas 1790 y 1791 de la Carpeta Fiscal "Levantamiento del Secreto Bancario, Bursátil y Tributario".
[438] Fs. 3225 y 3226 del Tomo 17 de la Carpeta Fiscal de Levantamiento del Secreto Bancario, Tributario y Bursátil.

efectuó dos (2) retiros en efectivo para transferir ("devolver") a la cuenta del exterior de la empresa Westfield Capital Ltd. (Wachovia Bank Miami N° 0009982441377), las dos transferencias se llevaron a cabo primero el 17 de marzo de 2006 por la suma de USD 350,000.00 dólares americanos y el segundo el 23 de marzo de 2006 la suma de USD 323,099.00 dólares americanos, estas dos transferencias de fondos constituye acto de lavado en la modalidad de transferencia, conforme consta de los documentos denominados "Solicitud de transferencia al exterior"[439] y Reporte de Operaciones de la cuenta bancaria del investigado en mención[440], remitidos por el Banco de Crédito del Perú.

Fecha Operación	**Numero de Operación**	**DORADO ASSET MANAGEMENT LTD. Transferencia del Exterior ATLANTIC SECURITY BANK**	**Monto en US$**
16/03/2006	155081	AB.TR.EXT-ST842231	350,000.00
21/03/2006	105360	AB.TR.EXT-ST863615	345,000.00
TOTAL			**695,000.00**

Conforme a lo antes detallado se tiene que respecto al reenvío de las Transferencias y Reenvíos de Fondos a WESTFIELD CAPITAL LTD, por parte del Estado de la Cuenta Maestra N° 193-1014533-1-17

[439] A Fs. 3668 y 3669 del Tomo 19 de la Carpeta Fiscal de Levantamiento del Secreto Bancario, Tributario y Bursátil.
[440] A fojas 757 (anverso) y 758 del Tomo 04 de la Carpeta Fiscal de Levantamiento del Secreto Bancario, Tributario y Bursátil.

correspondiente al mes de marzo del 2006[441] del Banco de Crédito del Perú se advierte que, ingresó la Primera Transferencia del Exterior (ST842231) por el importe de USD 350,000.00 dólares[442], así mismo, al día siguiente el 17 de marzo del 2006 GLORIA JESÚS KISIC WAGNER DE MORALES realiza un retiro en efectivo por USD 350,110.00 dólares, el mismo que es transferido inmediatamente mediante una Solicitud de Transferencia al Exterior en M.E.[443], como se detalla:

17/03/2006 – RETIRO EN EFECTIVO – (-US$350,110.00)	
1343770 **Solicitud de Transferencia al Exterior en M.E.**	
Importe	US$350,000.00
Beneficiario	WESTFIEL CAPITAL LTD.
Número de Cuenta del Beneficiario	9982441377
Banco	WACHOVIA
Código SWIFT	063 000 021
Detalle de la Transferencia	**REENVÍO DE TRANSFERENCIA**
Ordenante	Kisic Wagner de Morales, Gloria Jesús
Fecha	17 de marzo del 2006

[441] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folios 1789 al 1791
[442] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 1790
[443] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 3668

Igualmente del Estado de Cuenta Maestra N° 193-1014533-1-17 del mes de marzo del 2006[444] del Banco de Crédito del Perú se advierte que, ingresó la Segunda Transferencia del Exterior (ST863615) por el importe de US$ 345,000.00 dólares[445], es el caso que, al día siguiente el 23 de marzo del 2006 se realiza un retiro en efectivo por US$ 323,209.00 dólares, el mismo que es transferido inmediatamente mediante una Solicitud de Transferencia al Exterior en M.E.[446], como se detalla:

23/03/2006 – RETIRO EN EFECTIVO – (-US$323,209.00)	
1501893 **Solicitud de Transferencia al Exterior en M.E.**	
Importe	323,099.00
Beneficiario	WESTFIEL CAPITAL LTD.
Número de Cuenta del Beneficiario	9982441377
Banco	WACHOVIA
Código SWIFT	063 000 021
Detalle de la Transferencia	**REENVÍO DE FONDOS**
Ordenante	Kisic Wagner de Morales, Gloria Jesús
Fecha	23 de marzo del 2006

De lo expuesto, se infiere sin dubitación que, los USD 695,000.00 dólares americanos transferidos desde el *ATLANTIC SECURITY BANK* por

[444] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 1791
[445] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 1791
[446] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 3669

DORADO ASSET MANAGEMENT LTD. (de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD) a la Cuenta Maestra Nº 193-1014533-1-17[447] del Banco de Crédito del Perú -BCP- (de KUCZYNSKI GODARD PEDRO O GLORIA KISIC), con la finalidad de concretar la adquisición del inmueble Choquehuanca Nº 967-953, tienen su procedencia de la Cuenta Nº 9982441377[448] del WACHOVIA de WESTFILD CAPITAL LTD. (de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODAR), y que posteriormente esos fondos luego de entrar a la cuenta maestra del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard esta fue retirado y luego transferido por la imputada Gloria Jesús Kisic Wagner a la empresa Westfield Capital LTD. Toda esta operación de pagos y luego transferencia de fondos se realizaron solo para evitar la identificación del origen ilícito de eso fondos y así evitar su decomiso.

De lo vertido se tiene que la organización criminal que integraba Gloria Jesús Kisic Wagner, que sus coimputados Pedro Pablo Kuczynski Godard, Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada y Denise Barbara Hernández, una vez que obtuvieron los fondos por las asesorías financiera del proyecto de la Concesión Trasvase Olmos. Los mismos que habían ingresado a las cuentas de las empresas Westfield Capital Limited y First Capital Inversiones y Asesorías LTD., luego transferidos a la empresa Dorados Asset Management LTD estas fueron empleados en la compra del inmueble **ubicada en calle Choquehuanca N° 967 San Isidro. Es del caso que, luego esos fondos pasaron a la cuenta mancomunada de Pedro Pablo Kuczynski Godard para luego ser retirados por Gloría Kisic Wagner para ser transferidos nuevamente a la cuenta Westfield** Capital Limited. Una vez producido ello esta organización criminal continuo con su actividad de brindar asesoría financiera empleando para ello las influencias y la

[447] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folios 1789 al 1791
[448] No se cuenta con los Estados de Cuenta Nº 9982441377 del mes de marzo del 2006 del WACHOVIA de WESFIELD CAPITAL LTD., pero

información privilegiada que maneja el líder de la organización criminal Pedro Pablo Kuczynski Godard.

5.- ACTO DE OCULTAMIENTO: RECEPCIÓN DEL DINERO ILÍCITO EN LA CUENTA DE WACHOVIA N.° 9982441377 DEL WESTFIELD CAPITAL

Se atribuye a Pedro Pablo Kuczynski Godard a título de autor del delito de lavado de activos en la modalidad de ocultamiento con la circunstancia agravada por organización criminal, por el hecho de haber recibido la suma de dinero ilícito ascendente a USD **673,319.00 dólares americanos** en la cuenta WACHOVIA N.° 9982441377 DEL WESTFIELD CAPITAL, de la cuenta Maestra en dólares del Banco de Crédito del Perú N° 193-1014533-1-17. Dicha recepción se hizo con conocimiento que el dinero ilícito provenía de presuntos delitos contra la administración público en el proyecto TRASVASE OLMOS. Cuya finalidad que fue evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos, de ese modo no producirse su incautación y/o decomiso.

Los fondos que obtuvo por la venta del inmueble ubicado en la calle Choquehuanca N° 967-953 en San Isidro a la empresa Dorado Asset Management LTD., por la suma de USD. 695,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS), fueron dos transferencias efectuados por la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD que fueron abonadas a la cuenta personal del imputado PEDRO PABLO KUCZYNKI GODARD concretamente a su Cuenta Maestra dólares del Banco de Crédito del Perú N° 193-1014533-1-17. Las transferencias se llevaron a cabo el 16 de marzo de 2006 por la suma de USD 350,000 dólares americanos y la transferencia de fecha 21 de marzo del

2006 por la suma de USD 345,000 dólares americanos[449], tal como consta en el Reporte de Transferencias Internacionales (Orden de Pago Recibida por Swift)[450], remitidos por el Banco del Crédito del Perú. Es del caso, que dicha cuenta era una cuenta mancomunada con la imputada Gloria Jesús Kisic Wagner quien manejaba las cuentas del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard en el Perú.

Conforme a lo antes detallado se tiene que respecto al reenvío de las Transferencias y Reenvíos de Fondos a WESTFIELD CAPITAL LTD, por parte del Estado de la Cuenta Maestra N° 193-1014533-1-17 correspondiente al mes de marzo del 2006[451] del Banco de Crédito del Perú se advierte que, ingresó la Primera Transferencia del Exterior (ST842231) por el importe de USD 350,000.00 dólares[452], así mismo, al día siguiente el 17 de marzo del 2006 GLORIA JESÚS KISIC WAGNER DE MORALES realiza un retiro en efectivo por USD 350,110.00 dólares, el mismo que es transferido inmediatamente mediante una Solicitud de Transferencia al Exterior en M.E.[453], como se detalla:

17/03/2006 – RETIRO EN EFECTIVO – (-US$350,110.00)	
1343770 **Solicitud de Transferencia al Exterior en M.E.**	
Importe	US$350,000.00
Beneficiario	WESTFIEL CAPITAL LTD.
Número de Cuenta del Beneficiario	9982441377

[449] A fojas 1790 y 1791 de la Carpeta Fiscal "Levantamiento del Secreto Bancario, Bursátil y Tributario".
[450] Fs. 3225 y 3226 del Tomo 17 de la Carpeta Fiscal de Levantamiento del Secreto Bancario, Tributario y Bursátil.
[451] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folios 1789 al 1791
[452] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 1790
[453] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 3668

Banco	WACHOVIA
Código SWIFT	063 000 021
Detalle de la Transferencia	**REENVÍO DE TRANSFERENCIA**
Ordenante	Kisic Wagner de Morales, Gloria Jesús
Fecha	17 de marzo del 2006

Igualmente del Estado de Cuenta Maestra N° 193-1014533-1-17 del mes de marzo del 2006[454] del Banco de Crédito del Perú se advierte que, ingresó la Segunda Transferencia del Exterior (ST863615) por el importe de US$ 345,000.00 dólares[455], es el caso que, al día siguiente el 23 de marzo del 2006 se realiza un retiro en efectivo por US$ 323,209.00 dólares, el mismo que es transferido inmediatamente mediante una Solicitud de Transferencia al Exterior en M.E.[456], como se detalla:

23/03/2006 – RETIRO EN EFECTIVO – (-US$323,209.00)	
1501893 **Solicitud de Transferencia al Exterior en M.E.**	
Importe	323,099.00
Beneficiario	WESTFIEL CAPITAL LTD.
Número de Cuenta del Beneficiario	9982441377
Banco	WACHOVIA

[454] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 1791
[455] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 1791
[456] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 3669

Código SWIFT	063 000 021
Detalle de la Transferencia	**REENVÍO DE FONDOS**
Ordenante	Kisic Wagner de Morales, Gloria Jesús
Fecha	23 de marzo del 2006

De lo expuesto, se tiene que la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD con CUENTA DE WACHOVIA N.° 9982441377 DEL WESTFIELD CAPITAL, recibió la suma de 673,319.00 dólares americanos proveniente de la cuenta maestra del BCP de propiedad de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD y GLORIA JESUS KISIC WAGNER.

1.2.2.1.3. HECHO N° 05: EL LAVADO DE ACTIVOS DE US$. 1'166,184.39 DOLARES AMERICANOS VINCULADO AL PROYECTO IIRSA 2 Y 3 PROVENIENTE DE LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT.

1.- CONVERSIÓN (COLOCACIÓN)

Se le atribuye a **PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD** ser autor del delito de lavado de activos agravado en la modalidad de conversión, previsto y sancionado en el artículo 1° concordante con el artículo 3° literal b) de la Ley N° 27765 – Ley Penal Contra el Lavado de Activos[457], pues en su condición de único titular y beneficiario de la empresa Westfield Capital Ltd, ingresó –colocación del objeto ilícito— a través de su cuenta N° 8677-7002/9982441377 en el Banco Wachovia el dinero maculado proveniente de **ODEBRECHT PERÚ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 2 S.A. Y**

[457] Vigente al momento de la comisión del delito.

CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 3 S.A., por la suma de **US$ 966,184.39 dólares** entre el periodo **2005 al 2007**, con pleno conocimiento que el dinero ilícito era procedente de los presuntos delitos contra la administración pública investigados en las Carpetas Fiscales N° 2-2007 y N° 6-2007. Después que recibió el dinero ilícito, lo hizo ingresar al sistema económico con la finalidad de legitimarlo, de ese modo, evitar su incautación y/o decomiso.

Que, así el 21 de junio de 2005 Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C. transfirió la suma de US$ 11,765.00 dólares a la cuenta US$ 8677-7002/9982441377 de la empresa Westfield Capital Ltd. de propiedad del imputado Pedro Pablo Kuczynski. El 06 de abril de 2006 la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A. transfirió la suma de US$ 5,145.04 dólares a la cuenta US$ 8677-7002/9982441377 de la empresa Westfield Capital Ltd. de propiedad del imputado Pedro Pablo Kuczynski. El 06 de abril de 2006 la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A. transfirió la suma de US$ 5,145.05 dólares a la cuenta US$ 8677-7002/9982441377 de la empresa Westfield Capital Ltd. de propiedad del imputado Pedro Pablo Kuczynski. El 16 de noviembre de 2006 la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A. transfirió la suma de US$ 41,129.30 dólares a la cuenta US$ 8677-7002/9982441377 de la empresa Westfield Capital Ltd. de propiedad del imputado Pedro Pablo Kuczynski. El 18 de enero de 2007 la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A. transfirió la suma de US$ 300,000.00 dólares a la cuenta US$ 8677-7002/9982441377 de la empresa Westfield Capital Ltd. de propiedad del imputado Pedro Pablo Kuczynski. El 07 de marzo de 2007 la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A. transfirió la suma de US$ 361,800.00 dólares a la cuenta US$ 8677-7002/9982441377 de la empresa Westfield Capital Ltd. de propiedad del imputado Pedro Pablo Kuczynski. El 07 de marzo de 2007 la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A. transfirió la suma de US$ 241,200.00 dólares a la cuenta US$ 8677-

7002/9982441377 de la empresa Westfield Capital Ltd. de propiedad del imputado Pedro Pablo Kuczynski.

El imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD tenía conocimiento del ingreso de las ingentes sumas de dinero ilícito, pues, aparte de ser el propietario y beneficiario final de la cuenta US$ 8677-7002/9982441377 de la empresa Westfield Capital Ltd. fue el líder de esta organización criminal.

2.- TRANSFERENCIA (1)

Se le atribuye a **PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD** ser autor del delito de lavado de activos agravado en la modalidad de transferencia, previsto y sancionado en el artículo 1° concordante con el artículo 3° literal b) de la Ley N° 27765 – Ley Penal Contra el Lavado de Activos[458], pues en su condición de único titular de la empresa Westfield Capital Ltd, a través de su cuenta N° 8677-7002/9982441377 en el Banco Wachovia transfirió dinero maculado ascendente a **US$ 903,000.00 dólares en el periodo de enero a abril de 2007** – que junto a otros ingresos sumaron US$ 1,049,900.00 dólares- **a la cuenta N° 2000021373455 de Westfield Capital Ltd en el mismo Banco,** con pleno conocimiento que el dinero ilícito había ingresado por su cuenta N° 8677-7002/9982441377 en el Banco Wachovia proveniente de ODEBRECHT PERÚ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 2 S.A. Y CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 3 S.A., es decir como consecuencia de la presunta comisión de delitos contra la administración pública. Dichas acciones continuadas se hicieron con la finalidad de legitimar el activo ilícito, de ese modo, evitar su incautación y/o decomiso.

El imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD (1) el día 22 de enero de 2007 realizó una transferencia de US$ 150,000.00 dólares desde la cuenta

[458] Vigente al momento de la comisión del delito.

en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (2) El 23 de enero de 2007 realizó una transferencia de US$ 5,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (3) El 24 de enero de 2007 realizó una transferencia de US$ 10,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (4) El 30 de enero de 2007 realizó una transferencia de US$ 13,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (5) El 05 de febrero de 2007 realizó una transferencia de US$ 37,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (6) El 08 de febrero de 2007 realizó una transferencia de US$ 50,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (7) El 12 de febrero de 2007 realizó una transferencia de US$ 5,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (8) El 14 de febrero de 2007 realizó una transferencia de US$ 10,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (9) El 12 de febrero de 2007 se realizó una transferencia de US$ 25,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (10) El 20 de febrero de 2007 se realizó una transferencia de US$ 30,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (11) El 28 de febrero de 2007 se realizó una transferencia de US$ 25,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (12) El 09 de marzo de 2007 se realizó una transferencia de US$ 13,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (13) El 12 de marzo de 2007 se realizó una transferencia de US$ 234,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (14) El 13 de marzo de 2007 se realizó una transferencia de US$ 27,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (15) El 16 de marzo de 2007 se realizó una transferencia de

US$ 14,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (16) El 21 de marzo de 2007 se realizó una transferencia de US$ 20,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (17) El 23 de marzo de 2007 se realizó una transferencia de US$ 30,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (18) El 28 de marzo de 2007 se realizó una transferencia de US$ 37,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (19) El 30 de marzo de 2007 se realizó una transferencia de US$ 15,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (20) El 09 de abril de 2007 se realizó una transferencia de US$ 22,200.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (21) El 10 de abril de 2007 se realizó una transferencia de US$ 8,500.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (22) El 03 de abril de 2007 se realizó una transferencia de US$ 20,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (23) El 13 de abril de 2007 se realizó una transferencia de US$ 12,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. (24) El 17 de abril de 2007 se realizó una transferencia de US$ 8,200.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455 y (25) El 19 de abril de 2007 se realizó una transferencia de US$ 220,000.00 dólares desde la cuenta en US$ N° 8677-7002/9982441377 a la cuenta N° 2000021373455. En total fue transferido a la cuenta en US$ N° 2000021373455 el monto de **US$ 1,049,900.00 dólares.**

El imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD tenía pleno conocimiento de la ilicitud del dinero en dicha cuenta y que el posterior movimiento del dinero ilícito era con la finalidad de legitimarla, de ese

modo evitar su decomiso y/o incautación. Además, tenía la condición de líder de la organización criminal.

3.- TRANSFERENCIA (2):

Se le atribuye a **PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD** ser autor del delito de lavado de activos agravado en la modalidad de transferencia, previsto y sancionado en el artículo 1° concordante con el artículo 3° literal b) de la Ley N° 27765 – Ley Penal Contra el Lavado de Activos[459], pues en su condición de único titular de la empresa Westfield Capital Ltd, a través de su cuenta N° 2000021373455 en el Banco Wachovia transfirió la suma de **US$ 1,049,900.00 dólares** (dentro de los cuales estaban los $903,000.00 dólares) a diversos beneficiarios entre ellos: Gerardo Sepúlveda Quezada, cuenta mancomunada de Pedro Pablo Kuczynski con Gloria Kisic Wagner, cuenta de Pedro Pablo Kaczynski Godard en el Swif Bank Corp y para el pago de la tarjeta de su tarjeta de crédito entre otros, todo ello **en el periodo de enero a abril de 2007,** con pleno conocimiento que era dinero ilícito que había ingresado por su cuenta N° 8677-7002/9982441377 en el Banco Wachovia proveniente de ODEBRECHT PERÚ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 2 S.A. Y CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 3 S.A., es decir como consecuencia de la presunta comisión de delitos contra la administración pública. Dichas acciones continuadas se hicieron con la finalidad de legitimar el activo ilícito, de ese modo, evitar su incautación y/o decomiso.

Pedro Pablo Kuczynski Godard a través de la cuenta N° 2000021373455 en el Banco Wachovia de Westfield Capital de **enero a abril de 2007** transfirió a varios beneficiarios entre ellos: (1) Gerardo Sepúlveda Quezada la suma

[459] Vigente al momento de la comisión del delito.

de US$ 239,160.00 dólares, (2) United States Treas la suma de US$ 220,000.00 dólares, (3) Pedro Pablo Kuczsynki Godard (Swiss Bamk Corp) el importe de US$ 150,000.00 dólares, **(4) Gloria Jesús Kisic – Pedro (BCP) el importe de US$ 125,000.00 dólares**, (5) Ballard Exploration la suma de US$ 92,547.00 dólares, (6) Elder Ridge Farm la suma de US$ 60,000.00 dólares, (7) Mantenimientos Y C la suma de US$ 46,534.65 dólares, (8) American Express la suma de US$ 33,663.78 dólares, (9) South Bayshore Pro el importe de US$ 12,888.57 dólares, (10) Galería Lucía por US$ por la suma de 10,744.00 dólares, (11) Pedro Pablo Kuczynski (T.C. BCP) por la suma de US$ 9,700.00 dólares, (12) John Michael Kuczynski por la suma de US$ 8,700.00 dólares, (13) Latin American Enter por la suma de US$ 6,992.35 dólares, (14) Southern Knit Supplies INC. por la suma de US $ 6,700.00 dólares, (15) Isabel Castellanos por la suma de US$ 5,500.00 dólares, (16) Brooklyn Motoren por el monto de US$ 5,357.76 dólares, (17) Fernando Accame por US$ 5,000.00 dólares, (18) Raúl Rivera US$ por 4,950.00 dólares, (19) Vilchez María E. por US$ 1,000.00 dólares, (20) Cingular Wireless por US$ 868.58 dólares, (21) Wachovia Bank por US$ 794.10 dólares y (22) Financial Agente por US$ 400.00 dólares, todo por el total de **US$ 1,046,500.00 dólares.**

El imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD tenía pleno conocimiento de la ilicitud del dinero en dicha cuenta y que el posterior movimiento del dinero ilícito era con la finalidad de legitimarla, de ese modo evitar su decomiso y/o incautación. Además, tenía la condición de líder de la organización criminal.

4.- TRANSFERENCIA (3)

Se le atribuye a **PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD** ser autor del delito de lavado de activos agravado en la modalidad de transferencia, previsto y sancionado en el artículo 1° concordante con el artículo 3° literal b) de la Ley N° 27765 – Ley Penal Contra el Lavado de Activos[460], pues desde la cuenta en US$ N° 193-1014533-1-17 a nombre propio y de Gloria Kisic Wagner transfirió el monto de **US$ 125,000.00 dólares** (que junto a otros ingresos sumaron US$ 175,590.57 dólares), a diversos beneficiarios en los que se encuentran Federico Morales Gambini, Gloria Jesús Kisic Wagner, José Luis Bernaola Ñufflo y para el pago de una tarjeta de crédito del imputado, ello en el periodo enero a abril de 2007**,** con pleno conocimiento que era dinero ilícito que había ingresado por su cuenta N° 8677-7002/9982441377 en el Banco Wachovia proveniente de ODEBRECHT PERÚ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 2 S.A. Y CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 3 S.A., es decir como consecuencia de la presunta comisión de delitos contra la administración pública. Dichas acciones continuadas se hicieron con la finalidad de legitimar el activo ilícito, de ese modo, evitar su incautación y/o decomiso.

El imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD a través de la **maestra mancomunada en dólares N° 193-10145533-1-17 del Banco de Crédito del Perú** a nombre propio y de GLORIA JESÚS KISIC WAGNER, en el periodo enero a abril de 2007 hizo transferencias a varios beneficiarios entre ellos: (1) NEXOS COMERCIALES SAC por 24,960.00 dólares, (2) F. EDUARDO MORALES GAMBONI (CHEQUES) por 20,333.28 dólares, (3) KUCZYNSKI GODARD PEDRO (PAGO TC) por 20,275.29 dólares, (4) PAGO SERVICIOS por US$ 11,803.41 dólares, (5) BERNAOLA NUFFLO JOSÉ LUIS por 10,620.70 dólares, (6) RETIROS EN EFECTIVOS por US$ 10,035.75 dólares, (7) NEW YORK TOURS S.A. por US$ 9,930.31 dólares, (8)

[460] Vigente al momento de la comisión del delito.

SERGIO TREJO HUAMAN por US$ 5,930.62 dólares, (9) SUNAT/ BANCO DE CRÉDITO por US$ 5,311.11 dólares, (10) RIMAC INTER.COMP DE SEGUROS Y REASEGUROS por US$ 5,180.31, (11) ZAPATA MONCADA RAFAEL por US$ 3,298.97 dólares, (12) RENATO GONZALES CUELLAR por US$ 3,245.00 dólares, (13) MONGE ACUNA MARIA CLARA LAURA por 2,725.00 dólares, (14) MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES S.A. por US$ 2,198.45 dólares, (15) VILLON OTAROLA JAIME-O-ANA HERRERA E. por US$ 2,008.19 dólares, (16) CHEQUE 13581900 SIN BENEFICIARIO por US$ 1,904.76 dólares (17) MACAZANA TELLO DIRCIA YOAMI US$ 1,691.62 dólares, (18) ESPINOZA VERDE ALFONSO por US$ 1,683.62 dólares, (19) DECORLUX S.A. por US$ 1,570.81 dólares, (20) LABORATORIOS ROE S.CIVIL DE R.L. por US$ 1,535.45 dólares, (21) F. EDUARDO MORALES GAMBONI (TRANSF. BCP) US$ 1,493.00 dólares, (22) MATOS CH. ANA-O-MATOS CH. ESTELA por US$ 1,470.68 dólares, (23) CLINICA SAN FELIPE S.A. por US$ 1,339.66 dólares, (24) RIMAC SEGUROS por US$ 1,179.89 dólares, (25) RAFFO CANEPA MARÍA CECILIA por US$ 1,100.00 dólares, (26) BARRIENTOS VEGA DAVID NICOLÁS US$ 998.39 dólares, (27) PALOMINO ARONES WALTER por US$ 998.39 dólares, (28) DE-LA-CRUZ SOTO DELFIN por US$ 998.39 dólares, (29) DE-LA-CRUZ SILVA JULIO CÉSAR por US$ 998.39 dólares, (30) INSTITUTO PERUANO DE ADM.DE EMPS.IPAE por USD$ 946.19 dólares, (31) AUTOLAND S.A. por US$ 940.10 dólares, (32) EL COMEDERO S.R.L. USD$ 847.51 dólares, (33) PARROQUIA SAN PEDRO DE MALA por US$ 793.65 dólares, (34) SHAW A JENNIFER-O-LLERENA DE D.BABY por US$ 720.00 dólares, (35) PACHECO CONCEPCIÓN JOSÉ DARÍO por US$ 704.00 dólares, (36) KOENIG M. LAWRANCE-O-CAROLINE KOENIG por US$ 643.00 dólares, (37) PERCY SUMMERS GARCIA por US$ 555.55 dólares, (38) CONSUMO EN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL por US$ 540.63 dólares, (39) IDEAS APLICADAS S.A. por US$ 540.00 dólares, (40) CELSO

ARMANDO BOLAÑOS AGUIRRE por US$ 508.31 dólares, (41) JOSE PISFIL GUTIERREZ por US$ 395.00 dólares, (42) HILITE S.A. por US$ 394.00 dólares, (43) CLUB NACIONAL por US$ 393.79 dólares, (44) CANCHUMANTE PARRAVICINO LUIS ALBERTO por US$ 380.14 dólares, (45) HYDREX INGENIEROS S.A.C. US$ 380.00 dólares, (46) Cargo por comisión de mantenimiento, itf por US$ 334.49 dólares, (47) SCHARFF INTERNATIONAL COURIER & CARGO por US$ 324.85 dólares, (48) NEXTEL DEL PERÚ S.A. por US$ 315.00 dólares, (49) KISIC DE MORALES GLORIA JESUS (BCP) por US$ 300.00 dólares, (50) COOPER FOT MARIA VERONICA por 300.00 dólares, (51) RIOS SABINOS HUGO por US$ 286.00 dólares, (52) CARLOS CARRILLO PARODI/Endosante: EVA MORA por US$ 275.31 dólares, (53) CORVETTO ROMERO ANIBAL por US$ 248.88 dólares, (54) LEONARDO LEYVA VASQUEZ por US$ 237.33 dólares, (55) FERNANDO CALMET BRUHN por US$ 221.50 dólares, (56) DANIEL ALVARADO TRUJILLO por US$ 189.87 dólares, (57) SEGURSAT S.A.C. por US$ 177.39 dólares, (58) REMIREZ AGUILAR ELMER RAUL por US$ 171.15 dólares, (59) SAMANTHA BRIFFITH por US$ 160.00 dólares, (60) CESAR DELGADO SAYAN por US$ 142.85 dólares, (61) TERESA MIRANDA VILLANUEVA DE LARRABURE por US$ 56.00 dólares, (62) PUBLICACIONES ORGULLO DEL PERU S.A.C. por US$ 50.00 dólares, (63) VARGAS ROCHA JUAN CARLOS por US$ 15.82 dólares y (64) Abono por intereses deudores por US$ 0.64 dólares. Monto total que ascendió a US$ 170,308.39 dólares.

El imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD tenía pleno conocimiento de la ilicitud del dinero en dicha cuenta y que el posterior movimiento del dinero ilícito era con la finalidad de legitimarla, de ese modo evitar su decomiso y/o incautación. Además, tenía la condición de líder de la organización criminal.

5.- RECEPCIÓN (OCULTAMIENTO)

Se le atribuye a **PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD** ser autor del delito de lavado de activos agravado en la modalidad de ocultamiento, previsto y sancionado en el artículo 2° concordante con el artículo 3° literal b) de la Ley N° 27765 – Ley Penal Contra el Lavado de Activos[461], pues en su condición de titular de una cuenta en el Swiss Bank Corp / BNF=UBS Financial recibió el monto de **US$ 150,000.00 dólares,** suma provenientes de la cuenta N° 2000021373455 de Westfield Capital en el Wachovia Bank de la cual era titular, el 19 de enero de 2007, con pleno conocimiento que el dinero ilícito era procedente de los presuntos delitos contra la administración pública investigados en las Carpetas Fiscales N° 2-2007 y N° 6-2007, procediendo a ocultarlo.

El imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard se vio beneficiado económicamente a través de una transferencia por **$ 150,000.00 Dólares Americanos** que realiza al Swiss Bank Corp/BNF UBS Financial de fecha 19 de enero del 2007, con cargo en cuenta N° 2000021373455[462] de Westfield Capital.

El imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD tenía pleno conocimiento de la ilicitud del dinero recibido en dicha cuenta, siendo su finalidad legitimarla, de ese modo evitar su decomiso y/o incautación. Además, tenía la condición de líder de la organización criminal.

6.- TRANSFERENCIA (4)

[461] Vigente al momento de la comisión del delito.
[462] Obrante en los anexos II y XVII, Informe Pericial Contable-Financiero N° 01-2022-EC/31-2017 y Cuaderno de Deslacrado 72S 52 (vuelta), 55.

Se le atribuye a **PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD** ser autor del delito de lavado de activos agravado en la modalidad de transferencia, previsto y sancionado en el artículo 1° concordante con el artículo 3° literal b) de la Ley N° 27765 – Ley Penal Contra el Lavado de Activos[463], pues en su condición de único titular de la empresa Westfield Capital Ltd, a través de su cuenta N° 8677-7002/9982441377 en el Banco Wachovia transfirió dinero maculado ascendente a **US$ 380,029.48 dólares el 10 de diciembre de 2007 para amortizar la cuarta cuota del Crédito Efectivo N° 101-193-0000000000462126 del BCP,** con pleno conocimiento que el dinero había ingresado por su cuenta N° 8677-7002/9982441377 en el Banco Wachovia, siendo de origen desconocido. Dicha acción continuada se hizo con la finalidad de legitimar el activo, de ese modo, evitar su incautación y/o decomiso.

Con fecha 10 de diciembre de 2007 se efectuó el pago anticipado de cuotas (cuarta cuota) ascendente a US$ 380,029.48 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL VEINTINUEVE CON CUARENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS), esta fue amortizada con fondos de origen desconocido provenientes del exterior, previamente transferidos a la empresa Westfield Capital Ltd, en la cuenta WACHOVIA N° 9982441377, empresa cuyo socio fundador es el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard, proveniente de las asesorías financieras que realizaba el imputado.

7.- TRANSFERENCIA (5)

Se le atribuye a **PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD** ser autor del delito de lavado de activos agravado en la modalidad de transferencia, previsto y sancionado en el artículo 1° concordante con el artículo 3° literal

[463] Vigente al momento de la comisión del delito.

b) de la Ley N° 27765 – Ley Penal Contra el Lavado de Activos[464], pues en su condición de único titular de una cuenta bancaria en el USB – Financial transfirió la suma de US$ 377,524.49 dólares para amortizar el crédito (décimo octava cuota) del **Crédito Efectivo Nº 101-193-0000000000462126 del BCP,** dinero de origen desconocido. Dicha acción se hizo con la finalidad de legitimar el activo, de ese modo, evitar su incautación y/o decomiso.

Con fecha 10 de febrero de 2009 Pedro Pablo Kuczynski efectuó el adelantamiento de pago de su crédito personal ascendente a la suma de US$ 377,524.49 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y NUEVE DOLARES AMERICANOS), este monto fue cancelado mediante transferencia del exterior ordenada por el investigado KUCZYNSKI GODARD desde la CCME del USB Financial Services Inc. Estados Unidos N° 57455, según el Reporte de Inteligencia Financiera N° 005-2019-DAO-UIF-SBS.
Es de precisarse que, el dinero transferido por la suma de US$ 377,524.49 dólares, proveniente de la CCME del USB Financial Services Inc. Estados Unidos N° 57455, proviene de fuente ilícita toda vez que la precitada cuenta fue instrumentalizada por el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard para recibir activos ilícitos provenientes de Westfield Capital Ltd durante el 2007 por asesorías financieras para proyecto IIRSA Tramo 2 y 3.

1.2.2.1.4. HECHO N° 06: EL LAVADO DE ACTIVOS DE US$. 4'592,674.00 AMERICANOS, VINCULADO AL PROYECTO VIAS NUEVAS DE LIMA

1.- CONVERSIÓN (COLOCACIÓN)

[464] Vigente al momento de la comisión del delito.

Se le atribuye a **PEDRO PABLO KUCZYSNKI GODARD** ser autor del delito de lavado de activos agravado en la modalidad de **CONVERSIÓN**, previsto y sancionado en el artículo 1° concordante con el artículo 4° numeral 2, del Decreto Legislativo 1106, al haber recibido la suma ascendente a **$ 3.510.000** dólares americanos en la cuenta bancaria de Wells Fargo Bank, NA, N° ABA 12100 0248 N° de Cta 200 0015201106, perteneciente a **LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS LLC,** con fecha 03 de julio de 2014, con pleno conocimiento que provenía de la empresa **RUTAS DE LIMA SAC**, efectos de los delitos contra la administración pública. Cuya finalidad fue evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos para evitar el decomiso y/o incautación.

Es en ese contexto, que la empresa Odebrecht, transfirió activos maculados por un total de $ 3.510.000 (tres millones quinientos diez mil y 00/100 dólares americanos), desde el Banco de Crédito del Perú Cta.Cte.US$ BCP 193-0068323-1-40 (OPIC) Cta.Cte.US$ BCP 193-002047015-1-28 (RUTAS DE LIMA, así como la utilización de banco extranjeros con Cta. ME Costos del Proyecto N°6178197 CITIBANK DEL PERÚ S.A., y Goldman Sachs & Co., Nº ABA 021000021 (JPMorgan Chase), Nº Cta. 9301011483, hacia la empresa LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS LLC., cuyos dueños y socios eran Pedro Pablo Kuczynski Godard y Gerardo Sepúlveda Quezada.

El imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD tenía pleno conocimiento de la ilicitud del dinero en dicha cuenta y que la recepción del dinero ilícito era con la finalidad de legitimarla, de ese modo evitar su decomiso y/o incautación. Además, tenía la condición de líder de la organización criminal.

2.- TRANSFERENCIA (1)

Se le atribuye a **PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD** ser autor del delito de lavado de activos agravado en la modalidad de **TRANSFERENCIA**, previsto y sancionado en el artículo 1° concordante con el artículo 4° numeral 2, del Decreto Legislativo 1106, pues, desde la cuenta bancaria de Wells Fargo Bank, NA, N° ABA 12100 0248 N° de Cta 200 0015201106, perteneciente a **LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS LLC transfirió la suma de $ 3.510.000** dólares americanos a: **i)** First Capital Inversiones y Asesorías Limitada**; ii)** Westfield Capital Limited, Inc.; **iii)** ANDRÉS JUAN MILLA COMITRE y **iv)** DENISE BARBARA HERNANDEZ, transferencias realizadas entre el 01 de julio de 2010 hasta 15 de agosto del 2014 , con pleno conocimiento que provenía de la empresa **RUTAS DE LIMA SAC**, efectos de los delitos contra la administración pública. Cuya finalidad fue evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos para evitar el decomiso y/o incautación.

De cuenta bancaria de Wells Fargo Bank, NA, N° ABA 12100 0248 N° de Cta 200 0015201106, perteneciente a LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS LLC se hicieron las siguientes transferencias: i) a First Capital Inversiones y Asesorías Limitada se transfirió la suma ascendente a $ 1,942,485.00; ii) Westfield Capital Limited, Inc. $ 722,865.00; iii) a ANDRÉS JUAN MILLA COMITRE se transfirió la suma ascendente $747,650.00 y; iv) a DENISE BARBARA HERNANDEZ se transfirió la suma ascendente $97,000.00. por el total de $ 3.510.000 (tres millones quinientos diez mil y 00/100 dólares americanos). Dichas transferencias se hicieron durante el 2014.

El imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD tenía pleno conocimiento de la ilicitud del dinero en dicha cuenta y que el posterior

movimiento del dinero ilícito era con la finalidad de legitimarla, de ese modo evitar su decomiso y/o incautación. Además, tenía la condición de líder de la organización criminal.

3.- RECEPCIÓN (OCULTAMIENTO)

Se le atribuye a **PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD** ser autor del delito de lavado de activos agravado en la modalidad de receptor, previsto y sancionado en el artículo 2° concordante con el artículo 4° numeral 2 del Decreto Legislativo 1106, pues como titular de **WESTFIELD CAPITAL LTD** recibió en su cuenta Cta Wells Fargo $ 2000021373455 la suma de **$ 722,865.00** dólares americanos, con pleno conocimiento que provenía de la empresa **RUTAS DE LIMA SAC**, efectos de los delitos contra la administración pública. Cuya finalidad fue evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos para evitar el decomiso y/o incautación.

La empresa LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGEMENT, LLC., depositó la suma de U$ 722,865 dólares (WELLS FARGO BANK N.A; N.° ABA 121000248, N.° 2000015201106) a la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD (con cuenta en Estados Unidos Wells Fargo Bank, Nº de Cta. $ 2000021373455), de titularidad de PEDRO PABLO KUCZYSNKI GODARD, recepción del dinero ilícito se dio durante el 2014.

El imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD tenía pleno conocimiento de la ilicitud del dinero en dicha cuenta y que la posterior recepción del dinero ilícito era con la finalidad de legitimarla, de ese modo evitar su decomiso y/o incautación. Además, tenía la condición de líder de la organización criminal.

1.2.2.2.- GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA

1.2.2.2.1. HECHO N° 02: EL LAVADO DE ACTIVOS DE US$.1'879,122.17 DOLARES AMERICANOS PROVENIENTE DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A.

1.- CONVERSIÓN (COLOCACIÓN)

Se le imputa a **GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA** a título de autor el delito de lavado de activos en la modalidad de conversión con la circunstancia agravada por organización criminal, pues, teniendo la condición de socio fundador de **FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD** con cuenta bancaria N.° 6BQ003675 y cuenta bancaria N.° 15-71293-7 en el BANCO BICE, recibió dinero ilícito de la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A por la suma ascendente a **US$ 1,833,445.00 dólares americanos** entre el periodo 2004 y 2005, el dinero ilícito proveniente de los delitos contra la administración pública conforme la Carpeta Fiscal N.° 9-2018. Después que recibió el dinero ilícito sabiendo que eran efectos de los delitos mencionados, posteriormente los transfirió con la finalidad de legitimarla, de ese modo, evitar su incautación y/o decomiso.

Con fecha 27 de septiembre de 2004, TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A hizo dos transferencias a FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD la suma ascendente a US$ 1,530,000.00 dólares americanos. La primera transferencia fue por la suma de US$ 1,000,000.00 dólares americanos y la segunda por 530,000.00 dólares americanos. Asimismo, con fecha 14 de junio de 2005, TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A transfirió a FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS

LTD la suma ascendente a US$ 303,445.00 dólares americanos. Todo ello ascendió a US$ 1,833,445.00 dólares americanos.

2.- TRANSFERENCIA

Se le imputa a **GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA** a título de autor el delito de lavado de activos en la modalidad de conversión con la circunstancia agravada por organización criminal, pues, teniendo la condición de socio fundador de **FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD**, transfirió la suma de **US$ 665,000 dólares americanos** a la cuenta de WESTFIELD CAPITAL LTD en el WACHOVIA, conociendo que el dinero ilícito proviene de los delitos contra la administración pública conforme la Carpeta Fiscal N.° 9-2018. La transferencia del dinero ilícito fue con la finalidad de evitar su incautación y/o decomiso.

La empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIA LTD con fecha 27 de septiembre de 2004 recibió la primera transferencia por la suma de US$ 1,530,000.00 dólares americanos de la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A; en ese sentido, en mérito a la obligación que surgió del ACUERDO DE CESIÓN DE DERECHOS de fecha 10 de febrero de 2004 celebrado con WESTFIELD CAPITAL LTD; la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIA LTD por disposición de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA transfirió a la cuenta de WESTFIELD CAPITAL LTD del WACHOVIA SECURITIES la suma de US$ 665,000.00 dólares americanos.

3.- CONVERSIÓN (ADQUISICIÓN)

Se le imputa a **GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA** a título de autor del delito de lavado de activos en la modalidad de conversión con la

circunstancia agravada por organización criminal, pues, teniendo la calidad de apoderado notarial de **DORADO ASSET MANAGEMENT LTD** cuenta bancaria N.° 101-03-00-1000419-8, coadyuvó con el pago de la adquisición del inmueble ubicado en la sección 2-B de la zona número nueve, lote 2-B, distrito de Cieneguilla por la suma de **US$ 320,000.00 dólares americanos**, en el año 2004, conociendo que el dinero ilícito proviene de los delitos contra la administración pública conforme la Carpeta Fiscal N.° 9-2018 —TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU SA— y corrupción de funcionarios —ODEBRECHT—. De ese modo, se convirtió el dinero ilícito en bien inmueble, cuyo fin fue evitar su incautación y/o decomiso.

Con fecha 07 de octubre de 2004, se suscribió el contrato de compraventa del inmueble ubicado en la sección 2-B de la zona número nueve, Lote 2-B, distrito de Cieneguilla, por parte de la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, JOSÉ MIGUEL MORALES DASSO con DNI N.° 08769452, facultado según poder inscrito en el Asiento A0001 de la Partida N.° 11742513 del Registro de Personas Jurídicas; y, por otro lado, por la parte vendedora estuvo JORGE MÁLAGA SOTOMAYOR y MARÍA XIMENA MARTÍNEZ PINILLOS. En ese sentido, por pedido de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA, con fecha 12 de octubre de 2004, VIVIAN GOMEZ –"*FROM*"— solicitó al ATLANTIC SECURITY BANK –"TO"— transferir al BANK BOSTON /JORGE MÁLAGA SOTOMAYOR por US$ 138,433.85 dólares americanos, a efecto de cancelar una hipoteca constituida a favor del Bank Boston N.A. Sucursal del Perú. Asimismo, días después, con fecha 25 de octubre de 2004, la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD con cuenta bancaria N.° 101-03-00-1000419-8 en el ATLANTIC SECURITY BANK, transfirió la suma de US$ 181,566.35 dólares americanos a la cuenta bancaria N° 194-0142985-1-92 en el Banco de Crédito del Perú de JORGE MÁLAGA SOTOMAYOR. Finalmente, con fecha 25 de abril de 2005 se elaboró la escritura pública de

la compraventa del precitado inmueble, en consecuencia, con fecha 14 de junio de 2005, a través del asiento C00004 de la Partida Registral N.° 45196550, se hizo la inscripción registral.

1.2.2.2.2. HECHO N° 04: EL LAVADO DE ACTIVOS DE US$.1'051,891.68 DÓLARES AMERICANOS VINCULADO AL PROYECTO TRASVASE OLMOS PROVENIENTE DE LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT.

1.- ACTO DE CONVERSIÓN: INGRESO DE ACTIVOS ILICITOS A FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LIMITADA

Se atribuye al imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada a título de autor el haber realizado acto de conversión con la circunstancia agravada por organización criminal cuando a través de su empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD, haber recibido diversas sumas de dinero de la Concesionaria Trasvase Olmos. Es del caso la recepción de los fondos tuvo origen a un contrato con la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., con fecha el 30 de marzo de 2005 su para realizar asesoría financiera. Así se advierte que por parte de la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD., suscribió el ciudadano chileno Mauricio Gugliemetti Vergara; sin embargo, quien estuvo detrás de esto fue el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada que a su vez dependía de Pedro Pablo Kuczynski Godard.

De los elementos de convicción de cargo que se ha actuado en la presente carpeta fiscal documentación remitida por Odebrecht mediante Carta N° CON/49-2017-LC de fecha 11 de diciembre del 2017 (folios 379/380 del tomo 02 del cuaderno principal), de la documentación entregada por el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, en la Diligencia de Exhibición y Entrega de Documentos de fecha 21 de julio de 2020, (folios

01/13 del cuaderno Anexo 18), y del Cuaderno de Asistencia Judicial N° 1465-2018 Estados Unidos (folios 74/75 AJI N° 1465-2018), se tiene que entre abril a agosto de 2006 se efectuaron pagos de Odebrecht a First Capital Inversiones y Asesorías LTD., relacionados al Proyecto Trasvase Olmos, esos fondos que ingresaron a la cuenta de la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD., se produjeron como consecuencia de los contratos de asesoría de fecha 30 de marzo del 2005. Así se tiene que la persona de Mauricio Guglielmetti Vergara con fecha 30 de marzo del 2005 suscribió el Contrato de Prestación de Servicios en representación de First Capital Inversiones y Asesorías LTD (folios 20/21 del tomo 01 del Anexo 18 correspondiente a la Exhibición y Entrega de Documentos de Gerardo Sepúlveda Quezada).

En el contrato antes mencionado se dio para el diseño, negociación e implementación de una garantía de riesgo de crédito parcial por hasta US$ 30 millones de dólares para servir como garantía adicional en el financiamiento, en dicho contrato también se establece que por los servicios prestados la asesora percibirá como única compensación un honorario equivalente al 0.85% del financiamiento que efectivamente sea colocado en el mercado. Del mismo modo, respecto a la experiencia de la empresa asesora señala *"(…) que además* ***cuenta*** *con los conocimientos y* ***relaciones en diferentes organismos multilaterales*** *que el permiten conocer los diferentes productos disponibles (…)"* [Resaltado nuestro] (folios 20/21 del anexo 18 correspondiente a la Exhibición y Entrega de Documentos de Gerardo Sepúlveda Quezada) y (folios 2710 del tomo 14 del cuaderno principal). A través de este contrato la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD, se comprometió realizar el diseño, negociación e implementación de una garantía de riesgo de crédito parcial por hasta US$ 30 millones de dólares para servir como garantía adicional en el financiamiento, además se advierte que el contrato es por las relaciones que esta empresa contaba en

diferentes organismos multilaterales; sin embargo, se advierte que quien estaba detrás realmente de las asesorías fue el propio Pedro Pablo Kuczynski Godard quien tenía los conocimiento necesarios y las relaciones -influencias- en todo los estamentos del gobierno por haber sido ministro de Estado; asimismo, en los organismos multilaterales por haber tenido vinculación laboral (consultor, asesor, o directivos) tanto en el Banco Mundial (BM), Fondo Monetario Internacional (FMI), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Corporación Andina de Fomento (CAF), entre otros. Respecto al conocimiento y las influencias de Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada se tiene que no contaba con experiencia ni con influencias alguna como para asumir una asesoría financiera y menos contaba con autorización para desempeñarse como profesional ya que su estatus era de turista. Es del caso que en la asesoría financiera que brindaba First Capital Inversiones y Asesorías Ltda., a la Concesión Trasvase Olmos vinculada a la multinacional Odebrecht está en lo formal se habría realizado por Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, quien tenía como rol en la organización criminal el de ejecutar las asesorías pues quien realmente estaba detrás de la asesoría tenía impedimento por ejercer cargo de ministro de Estado; sin embargo, se tiene que el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard desde la sombra en su calidad de líder de la organización era quien manejaba realmente las asesorías y por ello era el beneficiario final de los pagos que efectuaba Odebrecht o sus filiales a la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD.

Tal como sostuvimos las asesorías financieras no se realizaron por el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard ya que pesaban en este impedimento por ocupar cargo de ministro de Estado en la cartera de Economía y Finanzas en dos oportunidades y luego como Presidente del Consejo de Ministros, por ese motivo es que ese rol lo asume otro integrante de la organización criminal nos referimos a Gerardo Rafael

Sepúlveda Quezada quien inicialmente actuaba en representación de Westfield Capital Limited, y luego a través de su empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD, aparece brindando las asesorías. A través de esa empresa es que se recepciona los pagos efectuados por la Concesión Trasvase Olmos. En efecto entre abril del 2004 a agosto del 2006, la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., efectuó pagos a la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD, respecto a esos pagos se tiene que Pedro Pablo Kuczynski Godard siempre estuvo atrás de ellos.

Así, la recepción de fondos maculados se realizaron en tres oportunidades siendo estas el 06 de abril de 2006 mediante factura N° 00131 de fecha 30 de marzo del 2006, por la suma de USD 750,055.00 dólares americanos, el 04 de mayo de 2006 mediante la factura N° 00132 de fecha 03 de abril de 2006 por la suma de USD 128,012.00 dólares americanos y el pago de fecha 24 de agosto de 2006 con la factura N° 000202 de fecha 15 de agosto de 2006 por la suma USD 71,687.00 dólares americanos, los pagos ascendieron en total USD 949,754.00 dólares americanos.

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	FACTURA	IMPORTE	CARGO DESEMPEÑADO POR PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD	06/04/06	00131 06/04/2006	USD 750,055.00	MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONCESIONARIA	FIRST CAPITAL INVERSIONES Y	04/05/06	00132	USD 128,012.00	MINISTRO DE

TRASVASE OLMOS S.A.	**ASESORÍAS LTD**		**05/05/2006**		**ECONOMIA Y FINANZAS**
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	**FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD**	**24/08/06**	**000202** **24/08/2006**	**USD 71,687.00**	**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS**
TOTAL				**USD 949,754.00**	

Al respecto, el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada en la diligencia de Exhibición y Entrega de Documento presentó la Factura N° 00131 del RUT N° 77.559.960-K de fecha 30 de marzo del 2006 de la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD dirigida a la Concesionaria Trasvase Olmos SA., por concepto de asesoría Técnica-Financiera en el Diseño, Negociación e Implementación de una Garantía de Riesgo de Crédito Parcial por hasta US$ 30 millones con organismos multilaterales. Así este imputado a través de su empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD recibió fondos que ascendió en USD 750.055,00 dólares americanos (folios 51 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Lo vertido se corrobora con el Correlativo N° 001-03-06 de fecha 30 de marzo del 2006 emitido por First Capital al cliente Concesionaria Trasvase Olmos por Asesoría Técnica – Financiera en el diseño, negociación e implementación de una garantía de crédito parcial por hasta US$ 30 millones con Organismos Multilaterales incluyendo a la Corporación Andina de Fomento, para ser utilizadas en la obtención de financiamiento, en los mercados internacionales y peruanos, para el proyecto Olmos (folios 53 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Del mismo modo, lo

vertido se corrobora con las Instrucciones de Transferencia donde se señala que se deposita a la cuenta N° 15-71293-7 de la empresa First Capital Inversiones y Asesorías la suma de USD 750.055,00 dólares americanos (folios 54 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento).

Carta del Banco Bice de fecha 07 de abril de 2006 a través de la cual comunican a la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTDA., con fecha 06 de abril de 2006 ha recibido orden de pago por la suma de USD 750, 055.00 dólares americanos, se señala que el ordenante es la Concesionaria Trasvase Olmos (folios 55 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Banco Bice Swift de fecha 06 de abril de 2006 a través de la cual se identifica el código bancario de la sucursal en este caso identifica que el código del Standard Chartered Bank New York US es SCBLUS33XXX Y el código del banco receptor Banco Bice en Santiago de Chile es BICECLRMXXX, la transferencia fue por la suma de USD 750, 055.00 dólares americanos (folios 56 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 *Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Esta recepción de fondos se habría dado con la finalidad de evitar la identificación del origen ilícito de los mismos y de esa manera evitar el decomiso y/o su incautación.

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA	FACTURA	IMPORTE
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	**FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD.**	**30/03/2006**	**00131**	**USD 750,055.00**

Por otro lado, se tiene que el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada a través de su empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD, ha recibido fondos que ascendió en USD 128.012,00 dólares americanos recibido fondos de la Concesionaria Trasvase Olmos SA esto se corrobora con los documentos que el imputado entregó en la diligencia de Exhibición y Entrega de Documento como es la Factura N° 00132 del RUT N° 77.559.960-K de fecha 03 de abril del 2006, el pago fue efectuado por la Concesionaria Trasvase Olmos SA., por concepto de asesoría Técnica-Financiera en el Diseño, Negociación e Implementación de una Garantía de Riesgo de Crédito Parcial por hasta US$ 30 millones con organismos multilaterales. Documentales con lo que se acredita que a través de empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD, ha recibido fondos como lo hemos sostenido (folios 58 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Lo señalado se corrobora con el Correlativo N° 001-04-06 de fecha 03 de abril del 2006, emitido por First Capital al cliente Concesionaria Trasvase Olmos S.A., por Asesoría Técnica – Financiera en el diseño, negociación e implementación de una garantía de crédito parcial por hasta US$ 30 millones con Organismos Multilaterales incluyendo a la Corporación Andina de Fomento, para ser utilizadas en la obtención de financiamiento, en los mercados internacionales y peruanos, para el proyecto Olmos -segundo tramo- (folios 60 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Carta del Banco Bice de fecha 05 de mayo de 2006 a través de la cual comunican a la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTDA., ha recibido orden de pago por la suma de USD 128,012.05 dólares americanos, se señala que el ordenante es la Concesionaria Trasvase Olmos (folios 62 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Esta recepción de fondos se habría dado con la finalidad de evitar la identificación del origen ilícito de los mismos y de esa manera evitar el decomiso y/o incautación.

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA	FACTURA	IMPORTE
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	**FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD.**	**03/04/2006**	**00132**	**USD 128,012.00**

Asimismo, se atribuye al imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada quien a través de su empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD, haber recibido la suma de USD 71.687,00 dólares americanos de la Concesionaria Trasvase Olmos, lo vertido se corrobora con los documentos que presentó el imputado en la diligencia de Exhibición y Entrega de Documento donde presentó la Factura N° 000202 del RUT N° 77.559.960-K de fecha 15 de agosto del 2006, dirigida a la Concesionaria Trasvase Olmos SA., por concepto de asesoría Técnica-Financiera en el Diseño, Negociación e Implementación de una Garantía de Riesgo de Crédito Parcial por hasta US$ 30 millones con organismos multilaterales. Incluyendo a la Corporación Andina de Fomento, para ser utilizada en la obtención de Financiamiento en los Mercados Internacionales y peruanos para el Proyecto Olmos –tercera colocación de 7 millones-. Por este concepto recibió la suma de USD 71.687,00 dólares americanos (folios 65 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Lo señalado se corrobora con el Correlativo N° 002-08-06 de fecha 15 de agosto del 2006, emitido por First Capital al cliente Concesionaria Trasvase Olmos S.A., por Asesoría Técnica – Financiera en el diseño, negociación e implementación de una garantía de crédito parcial por hasta US$ 30 millones con Organismos Multilaterales incluyendo a la Corporación Andina de Fomento, para ser utilizada en la obtención de

financiamiento, en los mercados internacionales y peruanos, para el proyecto Olmos –tercera colocación US$ 7 millones- (folios 67 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Del mismo modo, se corrobora con las Instrucciones de Transferencia donde se señala que se deposita a la cuenta N° 15-71293-7 de la empresa First Capital Inversiones y Asesorías la suma de USD 71.687,00 dólares americanos (folios 68 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Esta recepción de fondos se habría dado con la finalidad de evitar la identificación del origen ilícito de los mismos y de esa manera evitar el decomiso y/o incautación.

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA	FACTURA	IMPORTE
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	**FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD.**	**15/08/2006**	**000202**	**USD 71.687,00**

Lo vertido hasta ahora demuestra cómo la organización criminal liderada por el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard, en esta oportunidad por intermedio de Gerardo Sepúlveda Quezada quien es integrante de la organización criminal primero suscribe contrato de asesoría financiera con Odebrecht a nombre de Westfield Capital Limited, luego recepciona fondos maculados a través de su empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD, entre otros para obtener financiamiento ante la Corporación Andina de Fomento (CAF), razón por el cual se le transfiere la suma de USD 750.055,00 dólares americanos (folios 53 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). De la misma manera se le paga la suma de USD 128,012.00 dólares americanos (folios 60 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de

Documento). En igual sentido se tiene el pago de USD 71.687,00 dólares americanos tal como se verifica (folios 67 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Sin embargo, estos pagos tienen como antecedente el Decreto Supremo N° 196-2004-EF que fue publicado el 23 de diciembre del 2004, donde el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard suscribe la referida norma en su calidad de Ministro de Economía y Finanzas a través de la cual el Estado peruano se compromete a un endeudamiento externo ante la Corporación Andina de Fomento (CAF), destinado a cofinanciar la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Trasvase del Proyecto Olmos.

Esta conducta del líder de la organización criminal que ocupa cargo de Ministro de Estado que emite norma que favorece los intereses particulares de la organización criminal a la que brinda asesoría financiera, que en este caso concreto participa en una convocatoria de una licitación de una Concesión y que luego de obtenido la Buena Pro continúa emitiendo normas para que la empresa beneficiada con la buena pro obtenga financiamiento, siendo que, Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada integrante de la organización criminal es quien en representación de la empresa First Capital Inversiones y Asesorías Ltd, ejecuta la asesoría financiera. Sin embargo, esta participación se llevó a cabo para que los fines de la organización criminal se concreten. En efecto, quien participaría en la suscripción del contrato a nombre Westfield Capital Ltd es Gerardo Sepúlveda Quezada y luego participa con la empresa First Capital Inversiones y Asesorías Ltd, que había sido instrumentaliza por la organización criminal.

De lo vertido se tiene que la organización criminal que integraba el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada una vez que concretó la asesoría financiera y se hizo efectivo los pagos de los honorarios de éxito en

el proyecto de la Concesión Trasvase Olmos. Los mismos que habían ingresado a las cuentas de las empresas Westfield Capital Limited y First Capital Inversiones y Asesorías LTD., en el caso de la primera más los fondos que ya existía en las cuentas de la referida empresa fue transferida a las cuentas de la empresa Dorado Asset **Management LTD., para ser empleada en la compra del inmueble ubicada en calle Choquehuanca N° 967 San Isidro,** para de esta manera alejar los fondos maculados que habían obtenido como consecuencia de la actividad criminal realizada por la organización criminal, **en el caso de los fondos pagados a la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD., estos fueron transferidos a la empresa COMODORO LIMITED que pertenece a una familia BELLOSTA para ser destinados en compra de participación en la empresa VENEQUIP que es distribuidor de maquinaria pesada en Venezuela, Curazao y Bonaire que representaba a CATERPILAR. Es del caso que, posteriormente** fueron utilizados en la compra del inmueble realizaron transferencias para adquirir inmuebles para de esta manera alejar los fondos maculados que habían obtenido como consecuencia de la actividad criminal realizada por la organización criminal; asimismo, se encaminaron a obtener asesoría en el Proyecto Concesión IIRSA SUR TRAMOS 2 Y 3.

2.- ACTO DE TRANSFERENCIA: DE FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD A COMODORO LIMITED Y A LA CUENTA 15-71293-7 EN EL BANCO BICE

Se atribuye al imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada a título de autor el haber realizado actos de transferencia con la circunstancia agravada por organización criminal a través de su empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD, transfirió a la empresa COMODORO LIMITED con cuenta bancaria N.° 10308268706 mediante dos transferencias

con fecha 08 y 09 de mayo de 2006, la primera por US$ 750,055.00 dólares americano y el segundo US$128,012 dólares americano, hacen el total de US$ 878,067.00 dólares americanos. Por otro lado, se transfirió la suma de US$ 71,687.00 dólares americanos (en pesos chilenos equivalente a 18,485179) a la cuenta de FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAL LTD en el BANCO BICE cuenta N.° 15-71293-7. Dicha transferencia se hizo con conocimiento que el dinero ilícito provenía de presuntos delitos contra la administración público en el proyecto TRASVASE OLMOS. Cuya finalidad que fue evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos, de ese modo no producirse su incautación y/o decomiso.

El imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada en acta de fecha 16.DIC.2021 señaló que, dicha transferencia corresponde a la compra de una participación en la empresa VENEQUIP que es el distribuidor de maquinaria pesada en Venezuela, Curazao y Bonaire, y que a la fecha era representante de CATERPILAR. Que la familia BELLOSTA controla la propiedad de la empresa VENEQUIP (5to párrafo del acta a Fs.4468, T23 Anexo 18).

1.2.2.2.3. HECHO N° 05: EL LAVADO DE ACTIVOS DE US$. 1'166,184.39 DOLARES AMERICANOS VINCULADO AL PROYECTO IIRSA 2 Y 3 PROVENIENTE DE LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT.

1.- CONVERSIÓN (COLOCACIÓN)

Se le atribuye a **GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA** ser autor del delito de lavado de activos agravado en la modalidad de conversión, previsto y sancionado en el artículo 1° concordante con el artículo 3° literal

b) de la Ley N° 27765 – Ley Penal Contra el Lavado de Activos[465], pues en su condición de único titular y beneficiario de la cuenta US$ N° 9985234390 en el Banco Wachovia recibió –colocación del objeto ilícito— el dinero maculado proveniente de la **CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 3 S.A.,** por la suma de **US$ 200,000.00 dólares** en el año **2007**, con pleno conocimiento que el dinero ilícito era procedente de los presuntos delitos contra la administración pública ventilados en las Carpetas Fiscales N° 2-2007 y N° 6-2007. Después que recibió el dinero ilícito, lo hizo ingresar al sistema económico con la finalidad de legitimarlo, de ese modo, evitar su incautación y/o decomiso.

Que, así el 12 de enero de 2007 la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A. desde su cuenta en moneda extranjera **US$ del INTERBANK N° 200-3000208555** transfirió la suma de US$ 200,000 dólares a la cuenta US$ N° 9985234390 en el Banco Wachovia de titularidad de Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, quien tenía conocimiento de la ilicitud del activo, al haber participado de la actividad criminal previa por presuntos delitos contra la administración pública y ser miembro de esta organización criminal.

El imputado GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA tenía pleno conocimiento de la ilicitud del dinero proveniente de la Concesionaria Interoceánica Tramo 3 S.A. y que el posterior movimiento del dinero ilícito era con la finalidad de legitimarla, de ese modo evitar su decomiso y/o incautación. Además, tenía la condición de integrante de la organización criminal.

2.- RECEPCIÓN (OCULTAMIENTO)

[465] Vigente al momento de la comisión del delito.

Se le atribuye a **GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA** ser autor del delito de lavado de activos agravado en la modalidad de ocultamiento, previsto y sancionado en el artículo 2° concordante con el artículo 3° literal b) de la Ley N° 27765 – Ley Penal Contra el Lavado de Activos[466], pues en su condición de único titular y beneficiario del Cheque N° 5261 recepcionó de Westfield Capital Ltd. la suma ilícita de **US$ 239,160.00 dólares** en el año 2007, dinero maculado proveniente de **ODEBRECHT PERÚ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 2 S.A. Y CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 3 S.A.,** entre el periodo **2005 al 2007**, con pleno conocimiento que el dinero ilícito era procedente de los presuntos delitos contra la administración pública ventilados en las Carpetas Fiscales N° 2-2007 y N° 6-2007, procediendo a ocultarlo.

Mediante un cheque N° 5261 de fecha 09 de marzo de 2007 emitido por Westfield Capital Limited con cargo a su cuenta N° 2000021373455 en el Banco Wachovia, el mismo que fue girado y firmado por Denise Bárbara Hernández y un documento titulado Disbursement Voucher (voucher de desembolso) de Westfield Capital Limited Inc, también preparado por Denise Barbara Hernández por el detalle: "Commission Fees for Invoice #50 y #51 IRSA", el mismo imputado ha señalado que el cheque fue emitido por su participación en honorarios de facturas N° 50 y 51 vinculados al contrato de asesorías financieras al Proyecto Corredor Carretera Interoceánica Sur. Del cual el imputado tenía conocimiento de la ilicitud del activo, al haber participado de la actividad criminal previa por presuntos delitos contra la administración pública y ser miembro de esta organización criminal.

[466] Vigente al momento de la comisión del delito.

1.2.2.2.4. HECHO N° 06: EL LAVADO DE ACTIVOS DE US$. 4'592,674.00 AMERICANOS, VINCULADO AL PROYECTO VIAS NUEVAS DE LIMA

1.- CONVERSION (COLOCACIÓN)

Se le atribuye a **GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA** ser autor del delito de lavado de activos agravado en la modalidad de **CONVERSION**, previsto y sancionado en el artículo 1° concordante con el artículo 4° numeral 2, del Decreto Legislativo 1106, al haber recibido la suma ascendente a **$3.510.000** dólares americanos en la cuenta bancaria de Wells Fargo Bank, NA, N° ABA 12100 0248 N° de Cta 200 0015201106, perteneciente a **LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS LLC,** con fecha 03 de julio de 2014, con pleno conocimiento que provenía de la empresa **RUTAS DE LIMA SAC**, efectos de los delitos contra la administración pública. Cuya finalidad fue evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos para evitar el decomiso y/o incautación.

Es en ese contexto, que la empresa Odebrecht, transfirió activos maculados por un total de $ 3.510.000 (tres millones quinientos diez mil y 00/100 dólares americanos), desde el Banco de Crédito del Perú Cta.Cte.US$ BCP 193-0068323-1-40 (OPIC) Cta.Cte.US$ BCP 193-002047015-1-28 (RUTAS DE LIMA, así como la utilización de banco extranjeros con Cta. ME Costos del Proyecto N°6178197 CITIBANK DEL PERÚ S.A., y Goldman Sachs & Co., Nº ABA 021000021 (JPMorgan Chase), Nº Cta. 9301011483, hacia la empresa LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS LLC., cuyos dueños y socios eran Pedro Pablo Kuczynski Godard y Gerardo Sepúlveda Quezada.

El imputado GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA tenía pleno conocimiento de la ilicitud del dinero en dicha cuenta y que la recepción del dinero ilícito era con la finalidad de legitimarla, de ese modo evitar su decomiso y/o incautación. Además, tenía la condición de miembro de la organización criminal.

2.- TRANSFERENCIA (1)

Se le atribuye a **GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA** ser autor del delito de lavado de activos agravado en la modalidad de transferencia, previsto y sancionado en el artículo 1° concordante con el artículo 4° numeral 2, del Decreto Legislativo 1106, pues desde la cuenta bancaria de Wells Fargo Bank, NA, N° ABA 12100 0248 N° de Cta 200 0015201106, perteneciente a **LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS LLC** transfirió la suma de **$ 3.510.000** (tres millones quinientos diez mil y 00/100 dólares americanos) a: **i)** First Capital Inversiones y Asesorías Limitada**; ii)** Westfield Capital Limited, Inc.; **iii)** ANDRÉS JUAN MILLA COMITRE y **iv)** DENISE BARBARA HERNANDEZ, transferencias realizadas entre el 01 de julio de 2010 hasta 15 de agosto del 2014 , con pleno conocimiento que provenía de la empresa **RUTAS DE LIMA SAC**, efectos de los delitos contra la administración pública. Cuya finalidad fue evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos para evitar el decomiso y/o incautación.

De cuenta bancaria de Wells Fargo Bank, NA, N° ABA 12100 0248 N° de Cta 200 0015201106, perteneciente a LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS LLC se hicieron las siguientes transferencias: **i)** a First Capital Inversiones y Asesorías Limitada se transfirió la suma ascendente a $ 1,942,485.00**; ii)** Westfield Capital Limited, Inc. $ 722,865.00; **iii)** a

ANDRÉS JUAN MILLA COMITRE se transfirió la suma ascendente $747,650.00 y; **iv)** a DENISE BARBARA HERNANDEZ se transfirió la suma ascendente $97,000.00. por el total de $ 3.510.000 (tres millones quinientos diez mil y 00/100 dólares americanos). Dichas transferencias se hicieron durante el 2014.

El imputado GERADO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA tenía pleno conocimiento de la ilicitud del dinero en dicha cuenta y que el posterior movimiento del dinero ilícito era con la finalidad de legitimarla, de ese modo evitar su decomiso y/o incautación. Además, tenía la condición de miembro de la organización criminal.

3.- RECEPCIÓN (OCULTAMIENTO)

Se le atribuye a **GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA** ser autor del delito de lavado de activos agravado en la modalidad de receptor, previsto y sancionado en el artículo 2° concordante con el artículo 4° numeral 2, del Decreto Legislativo 1106, pues como titular de **FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD** recibió en su cuenta Cta. Cte. USS Banco Bice N.° 013-15-00536-8, la suma de **$ 1,942,485.00** dólares americanos, con pleno conocimiento que provenía de la empresa **RUTAS DE LIMA SAC**, efectos de los delitos contra la administración pública. Cuya finalidad fue evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos para evitar el decomiso y/o incautación.

La empresa LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGEMENT, LLC., depositó la suma de U$ 1,942,485.00 dólares a la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD, de titularidad de GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA, esta recepción del dinero

ilícito tuvo como fin su legitimación a través de una compleja operación financiera.

El imputado GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA tenía pleno conocimiento de la ilicitud del dinero en dicha cuenta y que la posterior recepción del dinero ilícito era con la finalidad de legitimarla, de ese modo evitar su decomiso y/o incautación. Además, tenía la condición de miembro de la organización criminal.

4.- CONVERSIÓN (COLOCACIÓN 2)

Se le atribuye a **GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA** ser autor del delito de lavado de activos agravado en la modalidad de **CONVERSIÓN**, previsto y sancionado en el artículo 1° concordante con el artículo 4° numeral 2, del Decreto Legislativo 1106, al haber recibido la suma ascendente a **$ 1,082,674.00 dólares** en la cuenta bancaria Cta. Cte. USS Banco Bice N.° 013-15-00536-8 de la empresa **FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD,** en el 2014, con pleno conocimiento que provenía de la empresa **RUTAS DE LIMA SAC**, efectos de los delitos contra la administración pública. Cuya finalidad fue evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos para evitar el decomiso y/o incautación.

La empresa RUTAS DE LIMA transfirió activos maculados por un total de US$ 1,082,674.00 dólares, desde el Banco de Crédito del Perú Cta.Cte.US$ BCP 193-0068323-1-40 (OPIC) Cta.Cte.US$ BCP 193-002047015-1-28 (RUTAS DE LIMA, así como la utilización de banco extranjeros con Cta. ME Costos del Proyecto N°6178197 CITIBANK DEL PERÚ S.A., y Goldman Sachs & Co., Nº ABA 021000021 (JP Morgan Chase), Nº Cta. 9301011483, hacia la

empresa FIRST CAPITAL cuyo dueño fue Gerardo Sepúlveda Quezada. Todo ello durante el 2014.

El imputado GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA tenía pleno conocimiento de la ilicitud del dinero en dicha cuenta y que la recepción del dinero ilícito era con la finalidad de legitimarla, de ese modo evitar su decomiso y/o incautación. Además, tenía la condición de miembro de la organización criminal.

B) PERSONAS JURIDICAS

1.2.2.3.- WESTFIELD CAPITAL LTD

1.2.2.3.1. HECHO N° 02: EL LAVADO DE ACTIVOS DE US$.1'879,122.17 DOLARES AMERICANOS PROVENIENTE DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A.

ACLARACIÓN DE IMPUTACIÓN

Mediante celebración de audiencia de fecha 12JUN2024, este juzgado dejó plasmada las observaciones, y en cuanto a las desacumulaciones declaradas fundadas y en correlato a ello, el Ministerio Subsana.

Se subsana[467]:

1.-CONVERSIÓN(COLOCACIÓN)

[467] La presente se subsana mediante escrito escrito N° 28742-2024, de fecha 15JUL2025, obrante a fojas 7-9.

La empresa **WESTFIELD CAPITAL LTD** con cuenta bancaria N° 9982441377 del banco WACHOVIA fue instrumentalizada por PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODAR —propietario y beneficiario final— dicha empresa recibió directa e indirectamente dinero ilícito de la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A por la suma ascendente a **US$ 710,677.17** dólares americanos entre el periodo 2003, 2004 y 2005, el dinero ilícito proveniente de los delitos contra la administración pública conforme la Carpeta Fiscal N.° 9-2018. Después que se recibió el dinero ilícito, los transfirió con la finalidad de legitimarla, de ese modo, evitar su incautación y/o decomiso.

La empresa WESTFIELD CAPITAL LTD fue instrumentalizada para recibir el dinero ilícito ascendente a US$ 45,677.17 dólares americanos, el mismo que ingresó a su cuenta proveniente directamente de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A: (i) con fecha 03 de noviembre de 2003 se transfirió la suma de US$ 20,000.00 dólares americanos; (ii) con fecha 19 de febrero de 2004 se transfirió la suma de US$ 5,000.00 dólares americanos; (iii) con fecha 08 de junio de 2004 se transfirió la suma de US$ 7,537.33 dólares americanos; y (iv) con fecha 06 de enero de 2005 se transfirió la suma de US$ 13,139.84 dólares americanos.

Por otro lado, la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIA LTD con fecha 27 de septiembre de 2004 recibió la primera transferencia por la suma de US$ 1,530,000.00 dólares americanos de la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A; en ese sentido, en mérito a la obligación que surgió del ACUERDO DE CESIÓN DE DERECHOS de fecha 10 de febrero de 2004 celebrado con WESTFIELD CAPITAL LTD; la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIA LTD por disposición de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA transfirió a la cuenta de WESTFIELD CAPITAL LTD del WACHOVIA SECURITIES la suma de US$ 665,000.00 dólares americanos.

En síntesis, la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD durante el período 2003 al 2005, recibió directamente de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A la suma de US$ 45,677.17 dólares americanos. Asimismo, durante el año 2004 recibió indirectamente de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A la suma de US$ 665,000.00 dólares americanos, pues, la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD sirvió como intermediaria –puente–. Todo ello ascendió a la suma total de US$ 710,677.17 dólares americanos. Ese hecho fue conocido por PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, pues, DENISE BARBARA HERNANDEZ quien fue su contadora y contralora de la cuenta bancaria de

WESTFIELD CAPITAL LTD, le informaba de los ingresos y egresos del dinero ilícito.

2.-TRANSFERENCIA

De ese modo, PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD instrumentalizó la cuenta bancaria de WESTFIELD CAPITAL LTD para canalizar el dinero ilícito proveniente de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A. Precisamente de la cuenta bancaria de WESTFIELD CAPITAL LTD –en esa cuenta ingresó dinero ilícito proveniente de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ SA y ODEBRECHT–, es la que PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD dispuso la suma de US$ 350,000.00 dólares americanos para posteriormente hacerle llegar a DORADO ASSET MANAGEMENT LTD."

1.2.2.3.2. HECHO N° 04: EL LAVADO DE ACTIVOS DE US$.1'051,891.68 DÓLARES AMERICANOS VINCULADO AL PROYECTO TRASVASE OLMOS PROVENIENTE DE LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT.

1.- ACTO DE CONVERSIÓN

La empresa Westfield Capital Ltd. fue instrumentalizada por la organización criminal liderada por Pedro Pablo Kuczynski Godard para recepcionar fondos de Odebrecht, por unas presuntas asesorías financieras que estaba impedido realizar ya que quien estuvo detrás de las asesorías financieras fue el líder de la organización quien entonces estaba ejerciendo funciones de ministro de Estado en la cartera de Economía y Finanzas. Respecto a esta empresa se tiene que previamente a la adjudicación de la Buena Pro y suscripción del contrato de concesión del **PROYECTO TRASVASE OLMOS**, con fecha 17 de marzo de 2004, las empresas WESTFIELD CAPITAL LIMITED INC, de propiedad del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard, Banco De Crédito Del Perú – BCP y Constructora Norberto Odebrecht S.A., habían suscrito contrato de "asesoría financiera" (modificado posteriormente el 29 de marzo de 2005), mediante el cual

Westfield Capital se encargaría de diseñar la estructura financiera necesaria para cubrir el financiamiento que le correspondería a Odebrecht en caso ganara la concesión mencionada. En otras palabras, a pesar de no haberse adjudicado aún el contrato de la Concesión Trasvase Olmos, Odebrecht ya había contratado a la empresa de Pedro Pablo Kuczynski Godard, para que lo asesorara en la estructuración de un programa de bonos corporativos y colocación de los mismos, los que finalmente fueron emitidos y adquiridos por distintas empresas por US$ 100 millones de dólares.

Al respecto, es necesario citar que en el informe final de la "Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de investigar los presuntos sobornos, coimas y dádivas que hubieran recibido funcionarios públicos de los diferentes niveles de gobierno, en relación a las concesiones, obras y proyectos que hayan sido adjudicados a las empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvao y otras, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contratación con el estado peruano", se determinó que mientras Pedro Pablo Kuczynski Godard ocupaba los cargos de ministro de Economía y Finanzas, consecuentemente el de la presidencia de Proinversión, y de Primer Ministro, su empresa Westfield Capital Limited era beneficiada por Odebrecht por consultorías financieras en las concesiones en las que participaba.

Así, tenemos que el imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD suscribió el Decreto Supremo N° 100-2004-EF el 21 de julio de 2004, en su calidad de Ministro de Economía y Finanzas, en la que se autorizó el otorgamiento, mediante contrato, de las seguridades y garantías del Estado respecto a la inversión que realice la empresa Concesionaria Trasvase Olmos S.A., en virtud al Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Trasvase del **PROYECTO**

TRASVASE OLMOS. El 22 de julio de 2004, se suscribió el Contrato de Concesión con la empresa Concesionaria Trasvase Olmos S.A. (es decir, con Odebrecht), representada por Jorge Henrique Simoes Barata.

De otro lado, el 11 de febrero de 2006, mediante Decreto Supremo N° 014-2006-EF, suscrito por PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, como Primer Ministro, se aprobó otorgar una garantía soberana hasta por US$ 401'331,000.000 a favor de la concesionaria de Odebrecht, así como la contratación por parte del Gobierno Nacional de una garantía de riesgo parcial con la CAF hasta por US$ 28'000,000.00 para asegurar el cumplimiento de la garantía soberana mencionada. En otras palabras, el Estado, a través de las normas antes citadas, dio las facilidades necesarias a fin de que le concesionaria de Odebrecht viabilizara su estructuración financiera y, así cumplir con el contrato de concesión.

Las garantías asumidas por el Estado a favor de la concesionaria de Odebrecht, permitió a ésta última que los bonos corporativos emitidos fueran adquiridos, por ser el Proyecto Olmos una inversión segura, en la que el Estado asumía el riesgo de la inversión.

Es del caso que como consecuencia que el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard (líder de la organización criminal) ocupara en dos oportunidades funciones de ministro de Estado en la cartera de Economía y Finanzas (28 de julio de 2001 a 12 de julio de 2002 y 16 de febrero de 2004 a 16 de agosto de 2005) y Presidencia de Consejo de Ministros (16 de agosto de 2005 a 28 de julio de 2006) en el gobierno de Alejandro Toledo Manrique, realizó actos de favorecimiento en favor de la empresa Odebrecht, este apoyo se materializó con la expedición de normas "sastre" a la medida de los intereses de la empresa brasilera, es así que por los actos de favorecimiento a Odebrecht obtuvo de esta empresa como

contraprestación contratos de asesoría de estructuración financiera y como consecuencia de ello obtuvo ingentes ganancias. Pero lo cierto es que los contratos se realizaban y las asesorías se llevaban a cabo cuando el imputado se encontraba ejerciendo cargo de Ministro de Estado y como tal tenía injerencia en el manejo de las convocatorias de las concesiones que efectuaba el Estado peruano; asimismo, estaba en capacidad de emitir normas a la medida de las empresas a las que brindaba asesorías (las empresas –Odebrecht- obtenían financiamiento y la empresa que brindaba asesoría financiera obtenía el pago por honorarios de éxito), a ello añadimos que manejaba información privilegiada que el imputado utilizaba conforme a los intereses de la organización criminal que lideraba. Las influencias que tenía este imputado en el gobierno de turno y la información privilegiada que manejaba significaba que contratar a la empresa o empresas vinculadas a su organización criminal era asegurarse con la Buena Pro de la concesión objeto de la convocatoria, es decir era como obtener con anticipación las licitaciones antes de ser convocadas.

En la presente causa se tiene que la organización criminal liderada por Pedro Pablo Kuczynski Godard había instrumentalizado a la empresa Westfield Capital Limited para que en su nombre se suscriban contratos de asesoría financiera y luego sea receptora de fondos maculados, ello no sería contrario al mandato de comportamiento exigido por una norma, sino es que quien estuvo detrás de todas esas operaciones es Pedro Pablo Kuczynski Godard que entonces ostentaba cargo de Ministro de Estado en la cartera de Economía y Finanzas y luego de Presidencia de Consejo de Ministros (PCM). Para lograr que la asesoría se ejecute se logró participación de otro integrante de la organización Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada quien aparecía como el ejecutante de las asesorías pero que quien estuvo detrás de las asesorías siempre fue Pedro Pablo Kuczynski Godard, como consecuencia de los favorecimiento a través de

marco normativo en favor de Odebrecht obtuvo grande ganancias que era pagada bajo el concepto de asesorías financieras cuando en realidad era una forma de retribuir el favorecimiento que se hacía desde los ministerios donde laboraba el líder de la organización criminal. De los elementos de convicción de cargo que se ha actuado en la presente carpeta fiscal documentación remitida por Odebrecht mediante Carta N° CON/49-2017-LC de fecha 11 de diciembre del 2017 (folios 379/380 del tomo 02 del cuaderno principal), de la documentación entregada por el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, en la Diligencia de Exhibición y Entrega de Documentos de fecha 21 de julio de 2020, (folios 01/13 del cuaderno Anexo 18), y del Cuaderno de Asistencia Judicial N° 1465-2018 Estados Unidos (folios 74/75 AJI N° 1465-2018), se tiene que entre el 2004 a 2007 se efectuaron pagos por parte de Odebrecht a Westfield Capital relacionados al Proyecto Trasvase Olmos, esos fondos ingresaron a la cuenta de la empresa Westfield Capital Limited que había sido instrumentalizada por la organización criminal para ser receptor de fondos maculados, así tenemos que la referida empresa perteneciente al imputado Pedro pablo Kuczynski Godard ascendieron en total a USD 102,137.68 dólares americanos de los cuales corresponden a pagos por asesoría USD 57,500 dólares americanos y reembolsos por gastos que ascienden en la suma de USD 44,637.68 dólares americanos. Lo cierto es que los depósitos obedecieron al pago por las supuestas "asesorías" financieras que habría realizado Gerardo Sepúlveda Quezada a través de la empresa Westfield Capital Limited que a su vez se dieron debido a que quien estuvo detrás de estas asesorías fue el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard quien estando en el Ministerio de Economía y Finanzas había emitidos normas a la medida del interés de Odebrecht primero para hacerlo ganar y luego creando un marco normativo para obtener financiamiento es decir había puesto la maquinaria del Ministerio de Economía y Finanzas a los interés de un tercero particular que en este caso es Odebrecht y que por ello se le

pagó a través de la empresa Westfield Capital Limited que había sido instrumentalizada para ese fin. Los pagos se dieron conforme se detalla en el cuadro siguiente:

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	FACTURA	IMPORTE USD	CARGO DESEMPEÑADO POR PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
ODEBERCHT OVERSEAS LTD.	WESTFIELD CAPITAL LTD	Abr.04	INVOICE 27 23/04/2004	18,750.00	MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
ODEBERCHT OVERSEAS LTD.	WESTFIELD CAPITAL LTD	Jun.04	INVOICE 30 23/06/2004	18,750.00	MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	WESTFIELD CAPITAL LTD	26/11/04	INVOICE 32 26/11/2004	10,081.79	MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	WESTFIELD CAPITAL LTD	25/05/05	INVOICE 37 25/05/2005	20,000.00	MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	WESTFIELD CAPITAL LTD	29/09/05	INVOICE 40 29/09/2005	10,604.66	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	WESTFIELD CAPITAL LTD	22/03/06	INVOICE 43 22/03/2005	21,794.17	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	WESTFIELD CAPITAL LTD	11/10/07	INVOICE 52 11/10/2007	2,157.06	
TOTAL		USD 102,137.68			

El primer pago efectuado a Westfield Capital Limited INC empresa en cuya representación el imputado donde Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada

suscribió contrato de asesoría financiera con Odebrecht, se dio en abril de 2004, la misma que se corrobora con la documentación presentada por el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada en la diligencia de Exhibición y Entrega de Documentos de fecha 21 de julio 2020 (folios 01/13 del Anexo 18 Exhibición y Entrega de Documentos), concretamente a través de con la factura (Invoice) N° 27 de fecha 23 de abril de 2004, por conceptos de servicios prestados en relación con la propuesta y evaluación de diferentes estructuras de financiamiento para el Proyecto Olmos en Perú, por la suma de USD 18,750.00 dólares americanos, el comprobante de pago (factura) fue emitida por la empresa Westfield Capital Limited INC, quien pagó la referido suma es la empresa Odebrecht Overseas LTD, domiciliada en Huntlaw Building Fort Street, Grand Cayman Islands (folios 44 del Anexo 18 Exhibición y Entrega de Documentos).

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	FACTURA	IMPORTE
ODEBERCHT OVERSEAS LTD.	**WESTFIELD CAPITAL LTD**	**ABR.04**	**INVOICE 27 23/04/2004**	**USD 18,750.00**

Asimismo, se advierte de un pago que se produce por la ejecución de asesoría financiera efectuada el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada que actuó en nombre de la empresa Westfield Capital Limited, el pago se produjo en junio de 2004, la cual se corrobora con la documentación presentada por el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada en la diligencia de Exhibición y Entrega de Documentos de fecha 21 de julio 2020 (folios 01/13 del Anexo 18 Exhibición y Entrega de Documentos), concretamente con la factura (Invoice) N° 30 de fecha 23 de junio de 2004, por conceptos de servicios prestados en relación con la propuesta y evaluación de diferentes estructuras de financiamiento para el Proyecto Olmos en Perú (segunda entrega) por la suma de USD 18,750.00 dólares americanos, el comprobante de pago (factura) fue emitida por la

empresa Westfield Capital Limited INC, quien pagó la mencionada suma fue la empresa Odebrecht Overseas LTD, domiciliada en Huntlaw Building Fort Street, Grand Cayman Islands (folios 45 del Anexo 18 Exhibición y Entrega de Documentos). De lo cual se verifica que la empresa Odebrecht Overseas LTD con el anterior pago desembolso en total de USD 37,500.00 dólares americanos.

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	FACTURA	IMPORTE
ODEBERCHT OVERSEAS LTD.	**WESTFIELD CAPITAL LTD**	**JUN.04**	**INVOICE 30 23/06/2004**	**USD 18,750.00**

Además de los pagos antes mencionados existen otros pagos efectuados por persona jurídica vinculada a Odebrecht concretamente pagos efectuados por la Concesionaria Trasvase Olmos a la empresa Westfield Capital Limited INC. Es del caso que quien ejecutó la asesoría y que generó los pagos fue Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, estos pagos corresponden a reembolsos por asesorías financieras, sobre este respecto tenemos que el pago se realizó el 26 de noviembre del 2004, la misma que se corrobora con la factura (Invoice) N° 32 de fecha 01 de noviembre de 2004, por la suma de USD 10,081.79 dólares americanos factura emitido por la empresa Westfield Capital Limited INC, y el pago efectuado por Concesionaria Trasvase Olmos S.A., (folios 392 del tomo 02 del cuaderno principal). Respecto a este pago señalado en la factura 32 se tiene el Registro del Asiento Contable de fecha 26 de noviembre 2004, donde aparece el pago por la factura 32/1 (folios 393 del tomo 02 del cuaderno principal), así el pago también aparece en la relación de pagos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., de fecha 26 de noviembre del 2004, a través de la cual se dirige al Banco Continental a fin que se debite de la cuenta corriente de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., en favor de Westfield Capital Limited INC la suma de USD 10.081,79 (folios 394 del

tomo 02 de la carpeta principal), Correo de fecha 22 de noviembre del 2004 a través de la cual Gerardo Sepúlveda en nombre de Westfield Capital Ltd., dirige a Ramesh Agrawal representante de la Concesionaria Trasvase Olmos donde se le adjunta factura (folios 395 del tomo 02 de la carpeta principal) e Instrucción de transferencia bancaria orden de pago a nombre de Westfield Capital Limited INC (obrante a folios 396 del tomo 02 de la carpeta principal).

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	FACTURA	IMPORTE
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	**WESTFIELD CAPITAL LTD**	**26/11/2004**	**INVOICE 32 01/11/04**	**USD 10,081.79**

Por otro lado, se tiene el pago efectuada con fecha 25 de mayo de 2005, que realiza la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., a la empresa Westfield Capital Limited, pago que se realiza no obstante que a esa fecha el imputado Gerardo Sepúlveda Quezada con fecha 31 de marzo del 2005, había remitido una carta de Finiquito de Acuerdo dirigida al Gerente General de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., donde se señala específicamente que no se le adeuda nada; sin embargo, como se puede ver los pagos continúan, así se tiene el pago relacionada a la factura (Invoice) N° 37 de fecha 09 de mayo de 2005 por la suma de USD 20,000.00 dólares americanos. Es del caso que el pago fue efectuado por la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., a la empresa de propiedad de Pedro Pablo Kuczynski por concepto de comisión fija de estructuración del programa de bonos Ref. Olmos – FREE AND CLEAR OF WITHHOLDING TAXES (ver folios 386 del tomo 02 del cuaderno principal), Respecto a este pago señalado en la factura 37 se tiene el Registro del Asiento Contable de fecha 31 de mayo 2005 donde aparece el pago por la factura 37/1 (ver folios 387 del tomo 02 del cuaderno principal), Carta N° CTO-CTB-0100-2005 de

fecha 25 de mayo de 2005, a través de la cual los directivos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., dirigen al Banco Continental donde solicitan que se debite de su cuenta corriente la suma de USD 20,000.00 dólares americanos (ver folios 388 del tomo 02 del cuaderno principal), así el pago también aparece en la Relación de pagos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., de fecha 25 de mayo del 2005, a través de la cual se dirige al Banco Continental a fin que se debite de la cuenta corriente de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., en favor de la empresa Westfield Capital Limited por la suma de USD 20,000.00 dólares americanos (ver folios 390 del tomo 02 de la carpeta principal), Instrucción de transferencia bancaria orden de pago a nombre de Westfield Capital Limited INC (ver folios 391 del tomo 02 de la carpeta principal).

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	FACTURA	IMPORTE USD
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	**WESTFIELD CAPITAL LTD**	**25/05/2005**	**INVOICE 37 09/05/2005**	**20,000.00**

Por otro lado, se tiene el pago efectuado con fecha 29 de setiembre del 2005, correspondiente a la factura (Invoice) N° 40 de fecha 12 de setiembre de 2005 por la suma de USD 10,604.46 dólares americanos, factura emitida por la empresa Westfield Capital Limited INC, y el pago efectuado por Concesionaria Trasvase Olmos S.A., por concepto de gastos relacionados con el Proyecto de Financiamiento Mercado Local (ver folios 544 del tomo 02 del cuaderno principal). Respecto a este pago señalado en la factura 40 se tiene el Movimiento Contable de fecha 30 de setiembre 2005 donde aparece el pago por la factura 40/1 (ver folios 545 del tomo 02 del cuaderno

principal), del mismo modo, se tiene la Carta N° CTO- CTB-167-2005 de fecha 29 de setiembre de 2005, a través de la cual los directivos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., dirigen al Banco Continental solicitándole se debite de su cuenta corriente ME 0011-0586-0100004515-51 la suma de USD 10,604.66 dólares americanos (ver folios 546 del tomo 02 del cuaderno principal), así el pago también aparece en la relación de pagos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., de fecha 29 de setiembre del 2005, a través de la cual se dirige al Banco Continental a fin que se debite de la cuenta corriente de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., en favor de Westfield Capital Limited INC de propiedad de Pedro Pablo Kuczynski Godard por la suma de USD 10,604.66 dólares americanos (folios 547 del tomo 02 de la carpeta principal), Instrucción de transferencia bancaria orden de pago a nombre de Westfield Capital Limited INC (ver obrante a folios 548 del tomo 02 de la carpeta principal).

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	FACTURA	IMPORTE
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	**WESTFIELD CAPITAL LTD**	**29/09/2005**	**INVOICE 40 12/09/05**	**USD 10,604.66**

Asimismo, se tiene el pago efectuada con fecha 22 de marzo de 2006 correspondiente a la factura (Invoice) N° 43 de fecha 06 de marzo de 2006 por la suma de USD 21,794.17 dólares americanos, factura emitida por la empresa Westfield Capital Limited donde Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada habría participado como asesor financiero y el pago efectuado por Concesionaria Trasvase Olmos S.A., por concepto de gastos relacionados con el Proyecto de Financiamiento mercado local (ver folios 431 del tomo 02 del cuaderno principal), Respecto a este pago señalado en

la factura 43 se tiene el Movimiento Contable (CONT BEIS) de fecha 27 de marzo 2006 donde aparece el pago por la factura 43/1 (ver folios 432 del tomo 02 del cuaderno principal), Relación de pagos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., de fecha 22 de marzo del 2006, a través de la cual se dirige al Banco Continental a fin que se debite de la cuenta corriente de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., en favor de Westfield Capital Limited INC la suma de USD 21,794.17 dólares americanos (ver folios 433 del tomo 02 de la carpeta principal), Carta N° CTO- CTB-0081-2006 de fecha 22 de marzo de 2006, a través de la cual los directivos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., dirigen al Banco Continental donde solicitan que se debite de su cuenta corriente ME 0011-0586-0100004515-51 la suma de USD 21,794.17 dólares americanos (ver folios 434 del tomo 02 del cuaderno principal) Instrucción de transferencia bancaria orden de pago a nombre de Westfield Capital Limited INC (ver obrante a folios 435 del tomo 02 de la carpeta principal).

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	FACTURA	IMPORTE
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	**WESTFIELD CAPITAL LTD**	**22/03/2005**	**INVOICE 43 06/03/06**	**USD 21,794.17**

Del mismo modo, se tiene el pago realizado con fecha 11 de octubre del 2007, relacionada a la factura (Invoice) N° 52 de fecha 28 de setiembre de 2007 por la suma de USD 2,157.06 dólares americanos, factura emitida por la empresa Westfield Capital Limited INC de propiedad del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard, y el pago fue efectuado por Concesionaria Trasvase Olmos S.A., por concepto de rembolso de gastos de Gerardo Sepúlveda (ver folios 589 del tomo 02 del cuaderno principal), Respecto a

este pago señalado en la factura 52 se tiene el Movimiento Contable de fecha 16 de octubre 2007 donde aparece el pago por la factura 52/1 (ver folios 590 del tomo 02 del cuaderno principal), Relación de pagos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., de fecha 11 de octubre del 2007, a través de la cual se dirige al Banco Continental a fin que se debite de la cuenta corriente de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., en favor de Westfield Capital Limited INC la suma de 2. 157,06 dólares americanos (ver folios 591 del tomo 02 de la carpeta principal), Instrucción de transferencia bancaria orden de pago a nombre de Westfield Capital Limited INC (ver folios 592 del tomo 02 de la carpeta principal).

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	FACTURA	IMPORTE
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	**WESTFIELD CAPITAL LTD**	**11/10/2007**	**INVOICE 52 28/09/07**	**USD 2,157.06**

Los pagos efectuados tanto por **Odebrecht Overseas Ltd**., que se realizó entre abril de 2004 a junio de 2004 que ascendieron en total USD 37,500.00 dólares americanos y los pagos efectuados por la **Concesionaria Trasvase Olmos S.A.**, que se dieron entre noviembre del 2004 a octubre del 2007 ascendieron en total en USD 64,637.68 dólares americanos. Es del caso que entre ambas empresas vinculadas a Odebrecht han pagado a la empresa Westfield Capital la suma de USD 102,137.68 dólares americanos. A lo vertido hay que añadir que los pagos efectuado por la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., se realizó a través de la cuenta corriente en Moneda Extranjera del banco BBVA Continental N° 0011-0586-010004515-51. Respecto a esta cuenta se tiene que mediante Carta N° ODB-094-2019-LEGAL-LC de fecha 02 de abril de 2019, Odebrecht informó que la cuenta

antes mencionada corresponde a la Concesionaria Trasvase Olmos (ver folios 5494 del tomo 28 del cuaderno principal). La empresa brasilera para demostrar lo señalado acompañó el Estado de Cuenta de Movimientos y Saldo a la fecha correspondiente a la cuenta corrientes BBVA Continental N° 0011-0586-010004515-51 perteneciente a la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., (ver folios 5495 del tomo 28 del cuaderno principal).

Respecto al pago efectuado por Odebrecht Overseas Ltd. por la suma de USD 37,500.00 dólares, se tiene que Odebrecht informó con Carta ODB-097-2019-LEGAL-LC de fecha 03 de abril de 2019 (ver fojas 5500 del tomo 28 de la carpeta principal), que si han efectuado el pago y que ello se corrobora con la Carta CTO-VAR-162-2018 de fecha 09 de julio de 2018, que da cuenta del descuento de los USD 37,500.00 dólares por parte de la empresa Westfield Capital Ltd, por lo que se asume que efectivamente el pago si se ha materializado y fue pagada en su momento. Lo señalado es corroborado con la información que brindó el Banco de Crédito del Perú (BCP), que fue el otro asesor financiero que por la misma asesoría recibió el pago de USD 37,500.00 que le correspondía conforme a los términos del contrato, como consta de la información brindada tanto por Odebrecht así como del Banco de Crédito del Perú conforme se verifica en las cartas ODB/301-2018-LEGAL-LC de fecha 29 de noviembre de 2018 (ver fojas 01/04, del Anexo 07), CTO-VAR-162-2018 de fecha 09 de julio de 2018 (fojas 2701/2702, del tomo 14 del cuaderno principal) y carta del Banco de Crédito del Perú de fecha 26 de julio de 2018 (ver fojas 3369/3372, del tomo 17 del cuaderno principal). Lo vertido se verifica con la documentación (pagos a Banco de Crédito del Perú ANEXO VII.- referido a PAGOS EFECTUADOS POR EMPRESAS DEL GRUPO ODEBRECHT AL BCP RELACIONADOS A LOS PROYECTOS TRASVASE OLMOS.

Los pagos efectuados por la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., a favor de Westfield Capital Limited, Inc., se realizaron en su cuenta bancaria N° 9982441377 (en dólares) ubicada en el Banco Wachovia, Jacksonville, Florida USA. De estos pagos sólo el pago correspondiente a la Invoice (Factura) N° 40 (Gastos de noviembre de 2004 a julio de 2005) fue realizado mediante cheque de gerencia del Banco Continental a favor del beneficiario Westfield Capital Límite Inc., con cargo a la cuenta BBVA de la concesionaria, según consta de la Carta CTO-CTB-167-2005 de fecha 29 de setiembre de 2005 (ver obrante a fojas 546 del tomo 03 del cuaderno principal) y documento denominado instrucciones de transferencia que señala en nota manuscrita "RA cheque de Gerencia a entregar a mano a GS" (obrante a fojas 548 del tomo 03 del cuaderno principal). Respecto a dicha anotación el testigo Ramesh Behari Agrawal Fernández, quien fue Gerente de Administración y Finanzas de la Concesionaria Trasvase Olmos, en el acta de su declaración de fecha 13 de noviembre de 2019, respecto a la anotación sostuvo "Que el reembolso de gastos se hizo por emisión de cheque de gerencia bancario como se señala en la carta de instrucción al banco, siendo esta modalidad de pago perfectamente bancarizada. RA es mi persona, pero la letra del señor MARSANO SOTO, y GS es Gerardo Sepúlveda" (ver folios 1097, tomo 06 del Cuaderno de Declaraciones).

Respecto a este pago se tiene que fue efectuado por la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., para ser entregado a Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada el 28 de setiembre del 2007, cuando el contrato con Westfield Capital Ltd ya había finalizado el 31 de marzo de 2005, el reembolso antes señalado incluía gastos posteriores a dicho término (Nov2004-Jul2005). Al respecto se debe tener en cuenta que Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada ya tenía un contrato de asesoría suscrito el 30 de marzo de 2005 para realizar el mismo proyecto, pero esta vez a través de su empresa First

Capital Inversiones y Asesorías Ltda. Solo se pudo verificar el abono del reembolso de gastos de la Invoice N° 52 de fecha de pago 11.OCT.2007 por US$2,157.06 dólares americanos transferida por Concesión Trasvase Olmos como consta del voucher de transferencia por USD 2,167.06-incluye gastos Swift- (ver folios 590 del tomo 03 de la carpeta principal), el cual se comprueba que ingresó a la cuenta de WC por el importe USD 2,167.06 dólares americanos.

De lo vertido se tiene que la organización criminal liderada por el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard una vez que concretó la asesoría financiera y se hizo efectivo los pagos por Odebrecht por el proyecto relacionada a la Concesión Trasvase Olmos. Los mismos que habían ingresado a las cuentas de las empresas Westfield Capital Limited, se destinaron parte de esos fondos y los fondos que ya existían en Westfield Capital Limited a la cuenta de la empresa Dorado Asset **Management LTD., para ser empleada luego en la compra del inmueble ubicada en calle Choquehuanca N° 967 San Isidro,** para de esta manera alejar los fondos maculados que habían obtenido como consecuencia de la actividad criminal realizada por la organización criminal.

2.- ACTO DE OCULTAMIENTO: RECEPCIÓN DEL DINERO ILÍCITO EN LA CUENTA DE WACHOVIA N.° 9982441377 DEL WESTFIELD CAPITAL

La empresa Westifield Capital Ltd fue instrumentalizada por la organización criminal liderada por Pedro Pablo Kuczynski Godard y Denise Barbara Hernández para recepcionar dinero ilícito ascendente a **673,319.00 dólares americanos** en la cuenta WACHOVIA N.° 9982441377 de WESTFIELD CAPITAL, de la cuenta Maestra en dólares del Banco de Crédito del Perú N° 193-1014533-1-17. El dinero ilícito recibido provenía de

presuntos delitos contra la administración público en el proyecto TRASVASE OLMOS. Cuya finalidad fue evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos, de ese modo no producirse su incautación y/o decomiso.

Los fondos que obtuvo por la venta del inmueble ubicado en la calle Choquehuanca N° 967-953 en San Isidro a la empresa Dorado Asset Management LTD., por la suma de USD. 695,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS), fueron dos transferencias efectuados por la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD que fueron abonadas a la cuenta personal del imputado PEDRO PABLO KUCZYNKI GODARD concretamente a su Cuenta Maestra dólares del Banco de Crédito del Perú N° 193-1014533-1-17. Las transferencias se llevaron a cabo el 16 de marzo de 2006 por la suma de USD 350,000 dólares americanos y la transferencia de fecha 21 de marzo del 2006 por la suma de USD 345,000 dólares americanos[468], tal como consta en el Reporte de Transferencias Internacionales (Orden de Pago Recibida por Swift)[469], remitidos por el Banco del Crédito del Perú. Es del caso, que dicha cuenta era una cuenta mancomunada con la imputada Gloria Jesús Kisic Wagner quien manejaba las cuentas del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard en el Perú.

Conforme a lo antes detallado se tiene que respecto al reenvío de las Transferencias y Reenvíos de Fondos a WESTFIELD CAPITAL LTD, por parte del Estado de la Cuenta Maestra N° 193-1014533-1-17 correspondiente al mes de marzo del 2006[470] del Banco de Crédito del Perú se advierte que, ingresó la Primera Transferencia del Exterior (ST842231)

[468] A fojas 1790 y 1791 de la Carpeta Fiscal "Levantamiento del Secreto Bancario, Bursátil y Tributario".
[469] Fs. 3225 y 3226 del Tomo 17 de la Carpeta Fiscal de Levantamiento del Secreto Bancario, Tributario y Bursátil.
[470] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folios 1789 al 1791

por el importe de USD 350,000.00 dólares[471], así mismo, al día siguiente el 17 de marzo del 2006 GLORIA JESÚS KISIC WAGNER DE MORALES realiza un retiro en efectivo por USD 350,110.00 dólares, el mismo que es transferido inmediatamente mediante una Solicitud de Transferencia al Exterior en M.E.[472], como se detalla:

17/03/2006 – RETIRO EN EFECTIVO – (-US$350,110.00)	
1343770 **Solicitud de Transferencia al Exterior en M.E.**	
Importe	US$350,000.00
Beneficiario	WESTFIEL CAPITAL LTD.
Número de Cuenta del Beneficiario	9982441377
Banco	WACHOVIA
Código SWIFT	063 000 021
Detalle de la Transferencia	**REENVÍO DE TRANSFERENCIA**
Ordenante	Kisic Wagner de Morales, Gloria Jesús
Fecha	17 de marzo del 2006

Igualmente del Estado de Cuenta Maestra N° 193-1014533-1-17 del mes de marzo del 2006[473] del Banco de Crédito del Perú se advierte que, ingresó la Segunda Transferencia del Exterior (ST863615) por el importe de US$

[471] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 1790
[472] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 3668
[473] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 1791

345,000.00 dólares[474], es el caso que, al día siguiente el 23 de marzo del 2006 se realiza un retiro en efectivo por US$ 323,209.00 dólares, el mismo que es transferido inmediatamente mediante una Solicitud de Transferencia al Exterior en M.E.[475], como se detalla:

23/03/2006 – RETIRO EN EFECTIVO – (-US$323,209.00)	
1501893 **Solicitud de Transferencia al Exterior en M.E.**	
Importe	323,099.00
Beneficiario	WESTFIEL CAPITAL LTD.
Número de Cuenta del Beneficiario	9982441377
Banco	WACHOVIA
Código SWIFT	063 000 021
Detalle de la Transferencia	**REENVÍO DE FONDOS**
Ordenante	Kisic Wagner de Morales, Gloria Jesús
Fecha	23 de marzo del 2006

De lo expuesto, se tiene que la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD con CUENTA DE WACHOVIA N.° 9982441377 DEL WESTFIELD CAPITAL, recibió la suma de 673,319.00 dólares americanos proveniente de la cuenta maestra del BCP de propiedad de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD y GLORIA JESUS KISIC WAGNER.

[474] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 1791
[475] Obrante en el Incidente 5, tomo 9, folio 3669

1.2.2.3.3. HECHO N° 05: EL LAVADO DE ACTIVOS DE US$. 1'166,184.39 DOLARES AMERICANOS VINCULADO AL PROYECTO IIRSA 2 Y 3 PROVENIENTE DE LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT.

1.- CONVERSIÓN (COLOCACIÓN)

Se le atribuye a la persona jurídica **WESTIFIELD CAPITAL LTD**, con cuenta bancaria N° 8677-7002/9982441377 del banco WACHOVIA haber sido instrumentalizada por PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD – propietario y beneficiario final, para recibir dinero ilícito proveniente de **ODEBRECHT PERÚ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 2 S.A. Y CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 3 S.A.,** por la suma de **US$ 966,184.39 dólares** entre el periodo **2005 al 2007**, dinero ilícito era procedente de los presuntos delitos contra la administración pública ventilados en las Carpetas Fiscales N° 2-2007 y N° 6-2007. Después que recibió el dinero ilícito, lo hizo ingresar al sistema económico con la finalidad de legitimarlo, de ese modo, evitar su incautación y/o decomiso.

Que, así el 21 de junio de 2005 Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C. transfirió la suma de US$ 11,765.00 dólares a la cuenta US$ 8677-7002/9982441377 de la empresa Westfield Capital Ltd. de propiedad del imputado Pedro Pablo Kuczynski. El 06 de abril de 2006 la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A. transfirió la suma de US$ 5,145.04 dólares a la cuenta US$ 8677-7002/9982441377 de la empresa Westfield Capital Ltd. de propiedad del imputado Pedro Pablo Kuczynski. El 06 de abril de 2006 la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A. transfirió la suma de US$ 5,145.05 dólares a la cuenta US$ 8677-7002/9982441377 de la empresa Westfield Capital Ltd. de propiedad del imputado Pedro Pablo Kuczynski.

El 16 de noviembre de 2006 la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A. transfirió la suma de US$ 41,129.30 dólares a la cuenta US$ 8677-7002/9982441377 de la empresa Westfield Capital Ltd. de propiedad del imputado Pedro Pablo Kuczynski. El 18 de enero de 2007 la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A. transfirió la suma de US$ 300,000.00 dólares a la cuenta US$ 8677-7002/9982441377 de la empresa Westfield Capital Ltd. de propiedad del imputado Pedro Pablo Kuczynski. El 07 de marzo de 2007 la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A. transfirió la suma de US$ 361,800.00 dólares a la cuenta US$ 8677-7002/9982441377 de la empresa Westfield Capital Ltd. de propiedad del imputado Pedro Pablo Kuczynski. El 07 de marzo de 2007 la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A. transfirió la suma de US$ 241,200.00 dólares a la cuenta US$ 8677-7002/9982441377 de la empresa Westfield Capital Ltd. de propiedad del imputado Pedro Pablo Kuczynski, siendo instrumentalizada de este modo la persona jurídica como parte de la organización criminal.

2.- TRANSFERENCIA (1)

Se le atribuye a la persona jurídica **WESTIFIELD CAPITAL LTD**, con cuenta bancaria N° 8677-7002/9982441377 del banco WACHOVIA haber sido instrumentalizada por PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD – propietario y beneficiario final, para transferir dinero ilícito de la cuenta N° 8677-7002/9982441377 en el Banco Wachovia ascendente a **US$ 903,000.00 dólares en el periodo de enero a abril de 2007** – que junto a otros ingresos sumaron US$ 1,049,900.00 dólares- **a la cuenta N° 2000021373455 de Westfield Capital Ltd en el mismo Banco,** activo maculado proveniente de **ODEBRECHT PERÚ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 2 S.A. Y CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 3 S.A.,** entre el periodo **2005 al 2007**, dinero ilícito era procedente de los presuntos delitos

contra la administración pública ventilados en las Carpetas Fiscales N° 2-2007 y N° 6-2007. Después que recibió el dinero ilícito, lo hizo ingresar al sistema económico con la finalidad de legitimarlo, de ese modo, evitar su incautación y/o decomiso.

Westfield Capital Ltd a través de su cuenta N° 2000021373455 en el Banco Wachovia de Westfield Capital de **enero a abril de 2007** transfirió a varios beneficiarios entre ellos: (1) Gerardo Sepúlveda Quezada la suma de US$ 239,160.00 dólares, (2) United States Treas la suma de US$ 220,000.00 dólares, (3) Pedro Pablo Kuczsynki Godard (Swiss Bamk Corp) el importe de US$ 150,000.00 dólares, **(4) Gloria Jesús Kisic – Pedro (BCP) el importe de US$ 125,000.00 dólares**, (5) Ballard Exploration la suma de US$ 92,547.00 dólares, (6) Elder Ridge Farm la suma de US$ 60,000.00 dólares, (7) Mantenimientos Y C la suma de US$ 46,534.65 dólares, (8) American Express la suma de US$ 33,663.78 dólares, (9) South Bayshore Pro el importe de US$ 12,888.57 dólares, (10) Galería Lucía por US$ por la suma de 10,744.00 dólares, (11) Pedro Pablo Kuczynski (T.C. BCP) por la suma de US$ 9,700.00 dólares, (12) John Michael Kuczynski por la suma de US$ 8,700.00 dólares, (13) Latin American Enter por la suma de US$ 6,992.35 dólares, (14) Southern Knit Supplies INC. por la suma de US $ 6,700.00 dólares, (15) Isabel Castellanos por la suma de US$ 5,500.00 dólares, (16) Brooklyn Motoren por el monto de US$ 5,357.76 dólares, (17) Fernando Accame por US$ 5,000.00 dólares, (18) Raúl Rivera US$ por 4,950.00 dólares, (19) Vilchez María E. por US$ 1,000.00 dólares, (20) Cingular Wireless por US$ 868.58 dólares, (21) Wachovia Bank por US$ 794.10 dólares y (22) Financial Agente por US$ 400.00 dólares, todo por el total de US$ 1,046,500.00 dólares. Ello con pleno conocimiento de la ilicitud del dinero en dicha cuenta y que el posterior movimiento del dinero ilícito era con la finalidad de legitimarla, de ese modo evitar su decomiso y/o incautación.

3.- TRANSFERENCIA (2)

Se le atribuye a la persona jurídica **WESTIFIELD CAPITAL LTD**, haber sido instrumentalizada por PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD – propietario y beneficiario final, para transferir dinero ilícito de su cuenta N° 2000021373455 en el Banco Wachovia por la suma de **US$ 1,049,900.00 dólares** a diversos beneficiarios entre ellos: Gerardo Sepúlveda Quezada, cuenta mancomunada de Pedro Pablo Kuczynski con Gloria Kisic Wagner, cuenta de Pedro Pablo Kaczynski Godard en el Swif Bank Corp y para el pago de la tarjeta de la tarjeta de crédito de su titular, todo ello **en el periodo de enero a abril de 2007,** dinero ilícito que había ingresado por su cuenta N° 8677-7002/9982441377 en el Banco Wachovia proveniente de ODEBRECHT PERÚ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 2 S.A. Y CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 3 S.A., es decir como consecuencia de la presunta comisión de delitos contra la administración pública. Dichas acciones continuadas se hicieron con la finalidad de legitimar el activo ilícito, de ese modo, evitar su incautación y/o decomiso.

A través de la cuenta N° 2000021373455 en el Banco Wachovia de Westfield Capital de **enero a abril de 2007** se transfirió a varios beneficiarios entre ellos: (1) Gerardo Sepúlveda Quezada la suma de US$ 239,160.00 dólares, (2) United States Treas la suma de US$ 220,000.00 dólares, (3) Pedro Pablo Kuczsynki Godard (Swiss Bamk Corp) el importe de US$ 150,000.00 dólares, **(4) Gloria Jesús Kisic – Pedro (BCP) el importe de US$ 125,000.00 dólares**, (5) Ballard Exploration la suma de US$ 92,547.00 dólares, (6) Elder Ridge Farm la suma de US$ 60,000.00 dólares, (7) Mantenimientos Y C la suma de US$ 46,534.65 dólares, (8) American Express la suma de US$ 33,663.78 dólares, (9) South Bayshore Pro el importe de US$ 12,888.57

dólares, (10) Galería Lucía por US$ por la suma de 10,744.00 dólares, (11) Pedro Pablo Kuczynski (T.C. BCP) por la suma de US$ 9,700.00 dólares, (12) John Michael Kuczynski por la suma de US$ 8,700.00 dólares, (13) Latin American Enter por la suma de US$ 6,992.35 dólares, (14) Southern Knit Supplies INC. por la suma de US $ 6,700.00 dólares, (15) Isabel Castellanos por la suma de US$ 5,500.00 dólares, (16) Brooklyn Motoren por el monto de US$ 5,357.76 dólares, (17) Fernando Accame por US$ 5,000.00 dólares, (18) Raúl Rivera US$ por 4,950.00 dólares, (19) Vilchez María E. por US$ 1,000.00 dólares, (20) Cingular Wireless por US$ 868.58 dólares, (21) Wachovia Bank por US$ 794.10 dólares y (22) Financial Agente por US$ 400.00 dólares, todo por el total de **US$ 1,046,500.00 dólares.**

4.- TRANSFERENCIA (3)

Se le atribuye a la persona jurídica **WESTIFIELD CAPITAL LTD**, con cuenta bancaria N° 8677-7002/9982441377 del banco WACHOVIA haber sido instrumentalizada por PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD – propietario y beneficiario final, para transferir dinero ilícito de la cuenta N° 8677-7002/9982441377 en el Banco Wachovia la suma ascendente a **US$ $ 380,029.48 dólares el 10 de diciembre de 2007 para amortizar la cuarta cuota del Crédito Efectivo Nº 101-193-0000000000462126 del BCP,** el dinero ilícito había ingresado por su cuenta N° 8677-7002/9982441377 en el Banco Wachovia proveniente del Proyecto IIRSA Tramos 2 y 3, es decir como consecuencia de la presunta comisión de delitos contra la administración pública. Dicha acción se hizo con la finalidad de legitimar el activo ilícito, de ese modo, evitar su incautación y/o decomiso.

Con fecha 10 de diciembre de 2007 se efectuó el pago de la cuarta cuota ascendente a US$ 380,029.48 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL VEINTINUEVE CON CUARENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS), esta fue amortizada con fondos maculados provenientes del exterior, previamente transferidos a la empresa Westfield Capital Ltd, en la cuenta WACHOVIA N° 9982441377, empresa cuyo socio fundador es el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard, proveniente de las asesorías financieras para el Proyecto IIRSA Sur.

1.2.2.3.4. HECHO N° 06: EL LAVADO DE ACTIVOS DE US$. 4'592,674.00 AMERICANOS, VINCULADO AL PROYECTO VIAS NUEVAS DE LIMA

1.- RECEPCIÓN (OCULTAMIENTO)

Se le atribuye a WESTFIELD CAPITAL LTD el delito de lavado de activos agravado, en la modalidad de **OCULTAMIENTO**, previsto y sancionado en el artículo 2°, concordante con el artículo 4° numeral 2, del Decreto Legislativo 1106, haber sido instrumentalizada por **PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD,** para recibir la suma ascendente a **$ 722,865.00** dólares americanos, de la cuenta bancaria de Wells Fargo Bank, NA, N° ABA 12100 0248 N° de Cta 200 0015201106 perteneciente a **LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS LLC,** durante el 2014, dinero ilícito que provenía de la empresa **RUTAS DE LIMA SAC**, cuyos efectos de los delitos contra la administración pública. Todo ello a fin de evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos para evitar el decomiso y/o incautación.

La empresa LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGEMENT, LLC., depositó la suma de U$ 722,865 dólares (WELLS FARGO BANK N.A; N.° ABA 121000248, N.° 2000015201106) a la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD (con cuenta en Estados Unidos Wells Fargo Bank, Nº de Cta. $ 2000021373455), de titularidad de PEDRO PABLO KUCZYSNKI GODARD, dicha recepción del dinero ilícito se dio durante el 2014.

1.2.2.4.- FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD

1.2.2.4.1. HECHO N° 02: EL LAVADO DE ACTIVOS DE US$.1'879,122.17 DOLARES AMERICANOS PROVENIENTE DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A.

1.- CONVERSIÓN (COLOCACIÓN)

La empresa **FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD** con cuenta bancaria N.° 6BQ003675 en The Bank of New York y cuenta bancaria N.° 15-71293-7 en el BANCO BICE, fue instrumentalizada por GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA —socio fundador—, pues, recibió dinero ilícito de la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A por la suma ascendente a **US$ 1,833,445.00 dólares americanos** entre el periodo 2004 y 2005, el dinero ilícito proveniente de los delitos contra la administración pública conforme la Carpeta Fiscal N.° 9-2018. Después que recibió el dinero ilícito, los transfirió con la finalidad de legitimarla, de ese modo, evitar su incautación y/o decomiso.

Con fecha 27 de septiembre de 2004, TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A hizo dos transferencias a FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD la suma ascendente a US$ 1,530,000.00 dólares americanos. La primera transferencia fue por la suma de US$ 1,000,000.00

dólares americanos y la segunda por 530,000.00 dólares americanos. Asimismo, con fecha 14 de junio de 2005, TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A transfirió a FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD la suma ascendente a US$ 303,445.00 dólares americanos. Todo ello ascendió a US$ 1,833,445.00 dólares americanos. De ese modo, GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA instrumentalizó las cuentas bancarias de FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD para canalizar el dinero ilícito proveniente de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A.

2.- TRANSFERENCIA

La empresa **FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD** con cuenta bancaria N.° 6BQ003675, fue instrumentalizada por GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA —socio fundador—, pues, transfirió la suma de **US$ 665,000 dólares americanos** a la cuenta de WESTFIELD CAPITAL LTD en el WACHOVIA, cuyo dinero ilícito provenía de los delitos contra la administración pública conforme la Carpeta Fiscal N.° 9-2018. La transferencia del dinero ilícito fue con la finalidad de evitar su incautación y/o decomiso.

La empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIA LTD con fecha 27 de septiembre de 2004 recibió la primera transferencia por la suma de US$ 1,530,000.00 dólares americanos de la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A; en ese sentido, en mérito a la obligación que surgió del ACUERDO DE CESIÓN DE DERECHOS de fecha 10 de febrero de 2004 celebrado con WESTFIELD CAPITAL LTD; la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIA LTD por disposición de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA se transfirió a la cuenta de bancaria WESTFIELD CAPITAL LTD del WACHOVIA SECURITIES la

suma de US$ 665,000.00 dólares americanos. De ese modo, GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA instrumentalizó la cuenta bancaria de FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD para canalizar el dinero ilícito proveniente de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A. y hacer llegar a WESTFIELD CAPITAL LTD de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD.

1.2.2.4.2. HECHO N° 04: EL LAVADO DE ACTIVOS DE US$.1'051,891.68 DÓLARES AMERICANOS VINCULADO AL PROYECTO TRASVASE OLMOS PROVENIENTE DE LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT.

1.- ACTO DE CONVERSIÓN

Se atribuye a la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD., ser instrumentalizada por el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, quien puso esta empresa para ser empleada por la organización criminal a efectos de recibir activos ilícitos. Así, se tiene que a nombre de la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD, se celebró un contrato con la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., con fecha el 30 de marzo de 2005, para realizar asesoría financiera. Así se advierte que por parte de la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD., suscribió el ciudadano chileno Mauricio Gugliemetti Vergara; sin embargo, quien estuvo detrás de esto fue el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada que a su vez dependía de Pedro Pablo Kuczynski Godard.

La persona jurídica First Capital Inversiones y Asesorías Ltd, fue constituida el 22 de enero de 2001 bajo la razón social **THE LATIN**

AMERICA ENTERPRISE CHILE LIMITADA[476] (L.A.E. Ltda.), por los socios **a)** Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, quien aportó 999 mil pesos con un 99.99% de los derechos sociales y **b)** Mauricio Gonzalo Guglielmetti Vergara, quién aportó mil pesos, la misma que representa el 0.1% de los derechos sociales. Asimismo, la administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponden a Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada quien actuando individualmente goza de las más amplias facultades de administración. La empresa antes mencionada fue inscrita en Registro de Comercio de Santiago- Chile el 26 de enero de 2001[477].

Ahora bien, mediante testimonio de fecha 16 de abril del 2001, se modificó el nombre de la razón social, quedando ésta como First Capital, Inversiones y Asesorías Limitada[478]. Asimismo, por acuerdo de Fusión de sociedad **"First Capital Inversiones y Asesorías Limitada**" en **"XYCOM DEVELOPMENT CHILE S.A"** de fecha 30 de abril de 2010, se indica que Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada y Elizabeth Karem Leefhelm Orazio son los únicos y actuales socios de la sociedad antes indicada; del mismo modo que con motivo de una reestructuración de sociedades se presentó la posibilidad de que esta persona jurídica se fusione incorporándose a la sociedad **XYCOM DEVELOPMENT CHILE S.A.** (Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada comparece en representación de XYCOM), que pasaría a llamarse **FIRST CAPITAL S.A.**; el cual fue modificado mediante testimonio de fecha 26 de diciembre de 2012, ya que ingresan como socios Antonia Sepúlveda Leefhelm, Gerardo Andrés Sepúlveda Leefhelm y la sociedad Sepúlveda Hermanos y compañía[479].

---

476 Conforme se advierte del testimonio que obra a folios 258 a 262 de la Carpeta Fiscal denominada "Exhibición de Documentos – Gerardo Sepúlveda Quezada"
477 A fojas 265 a 267 de la Carpeta Fiscal denominada "Exhibición de Documentos – Gerardo Sepúlveda Quezada"
478 Conforme se advierte del testimonio que obra de folios 263 a 264 de la Carpeta Fiscal denominada "Exhibición de Documentos – Gerardo Sepúlveda Quezada.
479 Conforme se advierte a folios 268 a 271 de la Carpeta Fiscal denominada "Exhibición de Documentos – Gerardo Sepúlveda Quezada.

Por testimonio de fecha 06 de julio de 2010, se acuerda la transformación de First Capital S.A. en una sociedad de comercial responsabilidad limitada cuya razón social será First Capital Inversiones y Asesorías Limitada[480]. La empresa en mención tuvo como objeto: **A) La inversión en general**, sobre todo tipo de bienes, sean éstos muebles o inmuebles, corporales o incorporales, derechos, valores mobiliarios, títulos de crédito, efectos de comercio, tales como acciones, promesas de acción, bonos, cuotas de fondos mutuos, etcétera. **B) La prestación de servicios profesionales de asesoría financiera**, de gestión y de negocios en general, y **C)** Demás actividades o negocios que se relacionen o sean un complemento de su objeto.

Con fecha 25 de enero de 2021, mediante Certificado del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago (CBRS) se certifica la vigencia de la administración conferida por "FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LIMITADA" a Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada[481].

La empresa **FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD** interviene en el marco de la adjudicación de la Buena Pro del Contrato de concesión del **PROYECTO TRASVASE OLMOS**, desde la celebración de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicio de fecha 30 de marzo de 2005[482], celebrado entre Mauricio Guglielmetti Vergara, en representación de la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD.; Juan Marsano Soto, Gerente General en representación de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A; y, Jorge Henrique Simoes Barata, Director en representación de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A. Se

[480] Conforme se Advierte del testimonio que obra a folios 272 a 285 de la Carpeta Fiscal denominada "Exhibición de Documentos – Gerardo Sepúlveda Quezada.
[481] A Fs. 10122, de la Carpeta Principal 31-2017, Tomo 51.
[482] A fojas 2357-2358 de la Carpeta Fiscal, Tomo 12.

tiene que la empresa **WESTFIELD CAPITAL LTD** comunicó con fecha 31 de marzo de 2005[483] a Juan Andrés MARSANO SOTO, Gerente General de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A. (Odebrecht), sobre la culminación del contrato de asesoría referido a los servicios de asesoría y estructuración financiera para el desarrollo el **PROYECTO TRASVASE OLMOS**, suscrito con fecha 17 de marzo de 2005, asimismo, sobre la renuncia de los beneficios que dicho contrato había generado.

El contrato de prestación servicio suscrito con fecha 30 de marzo de 2005, tuvo como objeto "*una asesoría técnica para el diseño, negociación e implementación de una garantía de riesgo de crédito parcial por hasta US$ 30 millones de dólares para servir como garantía adicional en el financiamiento*", es decir, dicho contrato mantuvo el mismo objeto que el contrato inicial, es decir, el consistente en asesoría financiera referido a los servicios de asesoría y estructuración financiera para el desarrollo el **PROYECTO TRASVASE OLMOS**, ante un posible otorgamiento de la Buena Pro; evidenciándose de esta manera continuidad de la labor financiera iniciada por la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD.

Cabe precisar que a la fecha de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicio de fecha 30 de marzo de 2005, la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD no tenía suficiente experiencia en el mercado para la realización de asesorías financieras, toda vez que había sido creada en el año 2001. Pese a la inexperiencia de la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD, la Concesionaria TRASVASE OLMOS (Odebrecht), inmersa en proyectos de esta envergadura, suscribió un nuevo contrato de asesoría con la empresa de GERARDO SEPULVEDA QUEZADA. Esto coincide con lo manifestado por Gerardo SEPULVEDA QUEZADA en su declaración de fecha 05 de marzo

[483] A fojas 385 de la Carpeta Fiscal, Tomo 2.

de 2018[484]. Sin embargo, se tiene que quien estuvo detrás de la asesoría siempre fue el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard quien de la posición que ocupaba en el ejecutivo utilizaba sus influencias y la información privilegiada en favor de terceros.

De lo anteriormente esbozado se tiene que la vinculación entre el investigado KUCZYNSKI GODARD y el investigado SEPULVEDA QUEZADA, trascendía las relaciones amicales para llevarlo al campo de los negocios; siendo el primero de ellos, la persona idónea para ejecutar las asesorías en estructuración financiera, incluso las encomendadas a FIRST CAPITAL INVERSIONES E ASESORÍAS LTD, no sólo porque sería esta la persona más capacitada sino la que en el terreno de los negocios gozaba de prestigio, imponiendo sus buenos oficios para ello. Esto coincide con lo señalado por SEPULVEDA QUEZADA, quien en su declaración de fecha 05 de marzo de 2018[485], así como lo señalado por el investigado KUCZYNSKI GODARD en su declaración de fecha 18 de enero de 2019[486].

La empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD., había sido instrumentalizada por el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, quien puso esta empresa para ser empleada por la organización criminal para que a través de esta empresa recepcionar fondos maculados. Así, se tiene que a nombre de la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD, se celebró contrato con la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., con fecha el 30 de marzo de 2005, para realizar asesoría financiera. Así se advierte que por parte de la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD., suscribió el ciudadano chileno Mauricio Gugliemetti Vergara; sin embargo, quien estuvo detrás de esto fue el imputado Gerardo Rafael

[484] A fojas 146-187 de la Carpeta Fiscal, denominada "Cuaderno de Declaraciones ", Tomo 01.
[485] A fojas 146-187 de la Carpeta Fiscal, denominada "Cuaderno de Declaraciones ", Tomo 01.
[486] A fojas 536-545 de la Carpeta Fiscal, denominada "Cuaderno de Declaraciones ", Tomo 03.

Sepúlveda Quezada que a su vez dependía de Pedro Pablo Kuczynski Godard.

De los elementos de convicción de cargo que se ha actuado en la presente carpeta fiscal documentación remitida por Odebrecht mediante Carta N° CON/49-2017-LC de fecha 11 de diciembre del 2017 (folios 379/380 del tomo 02 del cuaderno principal), de la documentación entregada por el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, en la Diligencia de Exhibición y Entrega de Documentos de fecha 21 de julio de 2020, (folios 01/13 del cuaderno Anexo 18), y del Cuaderno de Asistencia Judicial N° 1465-2018 Estados Unidos (folios 74/75 AJI N° 1465-2018), se tiene que entre abril a agosto de 2006 se efectuaron pagos de Odebrecht a First Capital Inversiones y Asesorías LTD., relacionados al Proyecto Trasvase Olmos, esos fondos que ingresaron a la cuenta de la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD., los mismos que se produjeron como consecuencia de los contratos de asesoría de fecha 30 de marzo del 2005. (folios 20/21 del tomo 01 del Anexo 18 correspondiente a la Exhibición y Entrega de Documentos de Gerardo Sepúlveda Quezada).

El contrato antes mencionado se dio para el diseño, negociación e implementación de una garantía de riesgo de crédito parcial por hasta US$ 30 millones de dólares para servir como garantía adicional en el financiamiento, en dicho contrato también se establece que por los servicios prestados la asesora percibirá como única compensación un honorario equivalente al 0.85% del financiamiento que efectivamente sea colocado en el mercado. Del mismo modo, respecto a la experiencia de la empresa asesora señala *"(…) que además **cuenta** con los conocimientos y **relaciones en diferentes organismos multilaterales** que el permiten conocer los diferentes productos disponibles (…)"* [Resaltado nuestro] (folios 20/21 del anexo 18 correspondiente a la Exhibición y Entrega de Documentos de Gerardo

Sepúlveda Quezada) y (folios 2710 del tomo 14 del cuaderno principal). A través de este contrato la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD, se comprometió realizar el diseño, negociación e implementación de una garantía de riesgo de crédito parcial por hasta US$ 30 millones de dólares para servir como garantía adicional en el financiamiento, además se advierte que el contrato es por las relaciones que esta empresa contaba en diferentes organismos multilaterales; sin embargo, se advierte que quien estaba detrás realmente de las asesorías fue el propio Pedro Pablo Kuczynski Godard quien tenía los conocimiento necesarios y las relaciones -influencias- en todo los estamentos del gobierno por haber sido ministro de Estado; asimismo, en los organismos multilaterales por haber tenido vinculación laboral (consultor, asesor, o directivos) tanto en el Banco Mundial (BM), Fondo Monetario Internacional (FMI), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Corporación Andina de Fomento (CAF), entre otros. Respecto al conocimiento y las influencias de Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada se tiene que no contaba con experiencia ni con influencias alguna como para asumir una asesoría financiera y menos contaba con autorización para desempeñarse como profesional ya que su estatus era de turista. Es del caso que en la asesoría financiera que brindaba First Capital Inversiones y Asesorías Ltda., a la Concesión Trasvase Olmos vinculada a la multinacional Odebrecht está en lo formal se habría realizado por Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, quien tenía como rol en la organización criminal el de ejecutar las asesorías pues quien realmente estaba detrás de la asesoría tenía impedimento por ejercer cargo de ministro de Estado; sin embargo, se tiene que el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard desde la sombra en su calidad de líder de la organización era quien manejaba realmente las asesorías y por ello era el beneficiario final de los pagos que efectuaba Odebrecht o sus filiales a la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD.

La empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD., fue instrumentalizada por la organización criminal para recibir fondos maculados las mismas que se realizaron en tres oportunidades siendo estas el 06 de abril de 2006 mediante factura N° 00131 de fecha 30 de marzo del 2006, por la suma de USD 750,055.00 dólares americanos, el 04 de mayo de 2006 mediante la factura N° 00132 de fecha 03 de abril de 2006 por la suma de USD 128,012.00 dólares americanos y el pago de fecha 24 de agosto de 2006 con la factura N° 000202 de fecha 15 de agosto de 2006 por la suma USD 71,687.00 dólares americanos, los pagos ascendieron en total USD 949,754.00 dólares americanos.

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	FACTURA	IMPORTE	CARGO DESEMPEÑADO POR PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD	06/04/06	00131 06/04/2006	USD 750,055.00	MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD	04/05/06	00132 05/05/2006	USD 128,012.00	MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD	24/08/06	000202 24/08/2006	USD 71,687.00	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS
TOTAL				USD 949,754.00	

Al respecto, el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, en la diligencia de Exhibición y Entrega de Documento presentó la Factura N° 00131 del RUT N° 77.559.960-K de fecha 30 de marzo del 2006 de la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD dirigida a la

Concesionaria Trasvase Olmos SA., por concepto de asesoría Técnica-Financiera en el Diseño, Negociación e Implementación de una Garantía de Riesgo de Crédito Parcial por hasta US$ 30 millones con organismos multilaterales. El pago efectuado ascendió en USD 750.055,00 dólares americanos (ver folios 51 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Lo vertido se corrobora con el Correlativo N° 001-03-06 de fecha 30 de marzo del 2006 emitido por First Capital al cliente Concesionaria Trasvase Olmos por Asesoría Técnica – Financiera en el diseño, negociación e implementación de una garantía de crédito parcial por hasta US$ 30 millones con Organismos Multilaterales incluyendo a la Corporación Andina de Fomento, para ser utilizadas en la obtención de financiamiento, en los mercados internacionales y peruanos, para el proyecto Olmos (ver folios 53 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Del mismo modo, lo vertido se corrobora con las Instrucciones de Transferencia donde se señala que se deposita a la cuenta N° 15-71293-7 de la empresa First Capital Inversiones y Asesorías la suma de USD 750.055,00 dólares americanos (folios 54 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento).

Carta del Banco Bice de fecha 07 de abril de 2006 a través de la cual comunican a la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTDA., con fecha 06 de abril de 2006 ha recibido orden de pago por la suma de USD 750, 055.00 dólares americanos, se señala que el ordenante es la Concesionaria Trasvase Olmos (folios 55 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Banco Bice Swift de fecha 06 de abril de 2006 a través de la cual se identifica el código bancario de la sucursal en este caso identifica que el código del Standard Chartered Bank New York US es SCBLUS33XXX Y el código del banco receptor Banco Bice en Santiago de Chile es BICECLRMXXX, la transferencia fue por la

suma de USD 750, 055.00 dólares americanos (folios 56 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento).

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA	FACTURA	IMPORTE
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	**FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD.**	**30/03/2006**	**00131**	**USD 750,055.00**

Por otro lado, se tiene que el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada en la diligencia de Exhibición y Entrega de Documento presentó la Factura N° 00132 del RUT N° 77.559.960-K de fecha 03 de abril del 2006, correspondiente a la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD, dirigida a la Concesionaria Trasvase Olmos SA., por concepto de asesoría Técnica-Financiera en el Diseño, Negociación e Implementación de una Garantía de Riesgo de Crédito Parcial por hasta US$ 30 millones con organismos multilaterales. El pago efectuado ascendió en USD 128.012,00 dólares americanos (folios 58 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Lo señalado se corrobora con el Correlativo N° 001-04-06 de fecha 03 de abril del 2006, emitido por First Capital al cliente Concesionaria Trasvase Olmos S.A., por Asesoría Técnica – Financiera en el diseño, negociación e implementación de una garantía de crédito parcial por hasta US$ 30 millones con Organismos Multilaterales incluyendo a la Corporación Andina de Fomento, para ser utilizadas en la obtención de financiamiento, en los mercados internacionales y peruanos, para el proyecto Olmos -segundo tramo- (folios 60 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Carta del

Banco Bice de fecha 05 de mayo de 2006 a través de la cual comunican a la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTDA., ha recibido orden de pago por la suma de USD 128,012.05 dólares americanos, se señala que el ordenante es la Concesionaria Trasvase Olmos (folios 62 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento).

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA	FACTURA	IMPORTE
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	**FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD.**	**03/04/2006**	**00132**	**USD 128,012.00**

Asimismo, se tiene que el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada en la diligencia de Exhibición y Entrega de Documento presentó la Factura N° 000202 del RUT N° 77.559.960-K de fecha 15 de agosto del 2006, correspondiente a la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD, dirigida a la Concesionaria Trasvase Olmos SA., por concepto de asesoría Técnica-Financiera en el Diseño, Negociación e Implementación de una Garantía de Riesgo de Crédito Parcial por hasta US$ 30 millones con organismos multilaterales. Incluyendo a la Corporación Andina de Fomento, para ser utilizada en la obtención de Financiamiento en los Mercados Internacionales y peruanos para el Proyecto Olmos –tercera colocación de 7 millones-. El pago efectuado ascendió en USD 71.687,00 dólares americanos (folios 65 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Lo señalado se corrobora con el Correlativo N° 002-08-06 de fecha 15 de agosto del 2006, emitido por First Capital al cliente Concesionaria Trasvase Olmos S.A., por Asesoría Técnica

– Financiera en el diseño, negociación e implementación de una garantía de crédito parcial por hasta US$ 30 millones con Organismos Multilaterales incluyendo a la Corporación Andina de Fomento, para ser utilizada en la obtención de financiamiento, en los mercados internacionales y peruanos, para el proyecto Olmos –tercera colocación US$ 7 millones- (folios 67 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Del mismo modo, se corrobora con las Instrucciones de Transferencia donde se señala que se deposita a la cuenta N° 15-71293-7 de la empresa First Capital Inversiones y Asesorías la suma de USD 71.687,00 dólares americanos (folios 68 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento).

ORDENANTE	BENEFICIARIO	FECHA	FACTURA	IMPORTE
CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.	**FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD.**	**15/08/2006**	**000202**	**USD 71.687,00**

Lo vertido hasta ahora demuestra cómo la organización criminal liderada por el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard, por intermedio de Gerardo Sepúlveda Quezada quien es integrante de la organización criminal primero suscribe contrato de asesoría financiera con Odebrecht a nombre de Westfield Capital Limited, luego recepciona fondos maculados a través de su empresa First Capital Inversiones y Asesorías entre otros para obtener financiamiento ante la Corporación Andina de Fomento (CAF), razón por el cual se le transfiere la suma de USD 750.055,00 dólares americanos (folios 53 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de

Exhibición y Entrega de Documento). De la misma manera se le paga la suma de USD 128,012.00 dólares americanos (folios 60 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). En igual sentido se tiene el pago de USD 71.687,00 dólares americanos tal como se verifica (folios 67 del cuaderno 01 del Anexo N° 18 Diligencia de Exhibición y Entrega de Documento). Sin embargo, estos pagos tienen como antecedente el Decreto Supremo N° 196-2004-EF que fue publicado el 23 de diciembre del 2004, donde el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard suscribe la referida norma en su calidad de Ministro de Economía y Finanzas a través de la cual el Estado peruano se compromete a un endeudamiento externo ante la Corporación Andina de Fomento (CAF), destinado a cofinanciar la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Trasvase del Proyecto Olmos.

Respecto a los actos posteriores se tiene que la organización criminal que integraba el imputado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, que había instrumentalizado a la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD., una vez que concretó la asesoría financiera y se hizo efectivo los pagos de los honorarios de éxito en el proyecto de la Concesión Trasvase Olmos. Los mismos que habían ingresado a la cuenta de la empresa First Capital Inversiones y Asesorías LTD., **estos fueron transferidos a la empresa COMODORO LIMITED que pertenece a una familia BELLOSTA para ser destinados en compra de participación en la empresa VENEQUIP que es distribuidor de maquinaria pesada en Venezuela, Curazao y Bonaire que representaba a CATERPILAR. Es del caso que, posteriormente** fueron utilizados en la compra del inmueble realizaron transferencias para adquirir inmuebles para de esta manera alejar los fondos maculados que habían obtenido como consecuencia de la actividad criminal realizada por la organización criminal; asimismo, se encaminaron a obtener asesoría en el Proyecto Concesión IIRSA SUR TRAMOS 2 Y 3.

2.- ACTO DE TRANSFERENCIA: DE FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD A COMODORO LIMITED Y A LA CUENTA 15-71293-7 EN EL BANCO BICE

La empresa First Capital Inversiones y Asesorías Ltd. fue instrumentalizada por Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, para realizar actos de transferencia a la empresa COMODORO LIMITED con cuenta bancaria N.° 10308268706 mediante dos transferencias con fecha 08 y 09 de mayo de 2006, la primera por US$750,055.00 dólares americano y el segundo US$128,012 dólares americano, hacen el total de 878,067.00 dólares americanos. Por otro lado, se transfirió la suma de 71,687.00 dólares americanos (en pesos chilenos equivalente a 18,485179) a la cuenta de FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAL LTD en el BANCO BICE cuenta N.° 15-71293-7. El dinero ilícito provenía de presuntos delitos contra la administración público en el proyecto TRASVASE OLMOS. Cuya finalidad que fue evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos, de ese modo no producirse su incautación y/o decomiso.

El investigado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada en acta de fecha 16.DIC.2021 señaló que, dicha transferencia corresponde a la compra de una participación en la empresa VENEQUIP que es el distribuidor de maquinaria pesada en Venezuela, Curazao y Bonaire, y que a la fecha era representante de CATERPILAR. Que la familia BELLOSTA controla la propiedad de la empresa VENEQUIP (5to párrafo del acta a Fs.4468, T23 Anexo 18).

1.2.2.4.3. HECHO N° 06: EL LAVADO DE ACTIVOS DE US$. 4'592,674.00 AMERICANOS, VINCULADO AL PROYECTO VIAS NUEVAS DE LIMA

1.- CONVERSIÓN (COLOCACIÓN)

Se le atribuye a FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD el delito de lavado de activos agravado, en la modalidad de **CONVERSION**, previsto y sancionado en el artículo 1° concordante con el artículo 4° numeral 2, del Decreto Legislativo 1106, al haber sido instrumentalizada por **GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA,** al haber recibido la suma ascendente a **$ 1,082,674.00 dólares** en la cuenta bancaria Cta. Cte. USS Banco Bice N.° 013-15-00536-8 de la empresa **FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD,** en el 2014, del dinero ilícito proveniente de la empresa **RUTAS DE LIMA SAC**, efectos de los delitos contra la administración pública. Cuya finalidad fue evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos para evitar el decomiso y/o incautación.

La empresa RUTAS DE LIMA transfirió activos maculados por un total de US$ 1,082,674.00 dólares, desde el Banco de Crédito del Perú Cta.Cte.US$ BCP 193-0068323-1-40 (OPIC) Cta.Cte.US$ BCP 193-002047015-1-28 (RUTAS DE LIMA, así como la utilización de banco extranjeros con Cta. ME Costos del Proyecto N°6178197 CITIBANK DEL PERÚ S.A., y Goldman Sachs & Co., Nº ABA 021000021 (JP Morgan Chase), Nº Cta. 9301011483, hacia la empresa FIRST CAPITAL cuyo dueño fue Gerardo Sepúlveda Quezada. Todo ello durante el 2014.

2.- RECEPCIÓN (OCULTAMIENTO)

Se le atribuye a **FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD** el delito de lavado de activos agravado, en la modalidad de **OCULTAMIENTO**, previsto y sancionado en el artículo 2° concordante con el artículo 4° numeral 2, del Decreto Legislativo 1106, al haber sido instrumentalizada por **GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA,** recibiendo la suma ascendente a **$ 1,942,485.00** dólares americanos de **LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS LLC** con cuenta en el WELLS FARGO BANK N.A; N.° ABA 121000248, N.° 2000015201106**,** dinero ilícito proveniente de la empresa **RUTAS DE LIMA SAC**, efectos de los delitos contra la administración pública. Cuya finalidad fue evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos para evitar el decomiso y/o incautación.

La empresa LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGEMENT, LLC., depositó la suma de U$ 1,942,485.00 dólares a la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD, de titularidad de GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA, esta recepción del dinero ilícito tuvo como fin su legitimación a través de una compleja operación financiera.

1.2.2.5.- DORADO ASSET MANAGEMENT LTD (AHORA DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C.)

1.2.2.5.1. HECHO N° 02: EL LAVADO DE ACTIVOS DE US$.1'879,122.17 DOLARES AMERICANOS PROVENIENTE DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A.

1.- CONVERSIÓN (ADQUISICIÓN)

La empresa **DORADO ASSET MANAGEMENT LTD** con cuenta bancaria N.° 101-03-00-1000419-8 fue instrumentalizada por PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD —propietario y beneficiario final— y GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA —apoderado notarial— para adquirir el inmueble ubicado en la sección 2-B de la zona número nueve, Lote 2-B, distrito de Cieneguilla por la suma de **US$ 320,000.00 dólares americanos**, en el año 2004, el dinero ilícito provenía de los delitos contra la administración pública conforme la Carpeta Fiscal N.° 9-2018 –TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU SA— y corrupción de funcionarios –ODEBRECHT–. De ese modo, se convirtió el dinero ilícito en bien inmueble, cuyo fin fue evitar su incautación y/o decomiso.

Con fecha 07 de octubre de 2004, se suscribió el contrato de compraventa del inmueble ubicado en la sección 2-B de la zona número nueve, Lote 2-B, distrito de Cieneguilla, por parte de la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, JOSÉ MIGUEL MORALES DASSO con DNI N.° 08769452, facultado según poder inscrito en el Asiento A0001 de la Partida N.° 11742513 del Registro de Personas Jurídicas; y, por otro lado, por la parte vendedora estuvo JORGE MÁLAGA SOTOMAYOR y MARÍA XIMENA MARTÍNEZ PINILLOS. El imputado PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD tuvo pleno conocimiento de ello, en ese sentido, GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA, con fecha 12 de octubre de 2004, pidió a VIVIAN GOMEZ –"*FROM*"— solicitar al ATLANTIC SECURITY BANK –"TO"— para transferir al BANK BOSTON /JORGE MÁLAGA SOTOMAYOR la suma de US$ 138,433.85 dólares americanos, a efecto de cancelar una hipoteca constituida a favor del Bank Boston N.A. Sucursal del Perú. Asimismo, días después, con fecha 25 de octubre de 2004, la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD con cuenta bancaria N.° 101-03-00-1000419-8 en el ATLANTIC SECURITY BANK, transfirió la suma de US$ 181,566.35 dólares americanos a la cuenta

bancaria N° 194-0142985-1-92 en el Banco de Crédito del Perú de JORGE MÁLAGA SOTOMAYOR. Finalmente, con fecha 25 de abril de 2005 se elaboró la escritura pública de la compraventa del precitado inmueble, en consecuencia, con fecha 14 de junio de 2005, a través del asiento C00004 de la Partida Registral N.° 45196550, se hizo la inscripción registral.

De ese modo, GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA y PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD instrumentalizaron a la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD para canalizar a través de su cuenta el dinero ilícito proveniente de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A y ODEBRECHT –ODEBRECHT OVERSEAS LTD–, y finalmente convertir los fondos maculados en otro bien que en este caso un inmueble, esto es, el inmueble ubicado en la sección 2-B de la zona número nueve, Lote 2-B, distrito de Cieneguilla.

1.2.2.5.2. HECHO N° 04: EL LAVADO DE ACTIVOS DE US$.1'051,891.68 DÓLARES AMERICANOS VINCULADO AL PROYECTO TRASVASE OLMOS PROVENIENTE DE LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT.

1.- ACTO DE CONVERSIÓN: LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA DORADO ASSET MANAGEMENT LTD

Se le atribuye a DORADO ASSET MANAGEMENT LTD haber sido instrumentalizada por PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD y RAFAEL GERARDO SEPULVEDA QUEZADA, haber convertido activos ilícitos para su adquisición por el monto de USD 50,000.00 dólares americanos, a través del formulario que DENISE B. HERNÁNDEZ presentó en la sede del OMC GROUP en Miami señalaba que, PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODAR, entonces Ministro de Economía y Finanzas del Gobierno Peruano,

sería el único propietario de la sociedad, con 50 mil acciones. El acto de conversión consiste en haber destinado fondos maculados la suma de USD 50,000.00 dólares americanos en la adquisición de la empresa **DORADO ASSET MANAGEMENT LTD,** el mismo que se realizó en un paraíso financiero. Cuya finalidad que fue evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos, de ese modo no producirse su incautación y/o decomiso.

Así, el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard entre el 28 de julio de 2001 a 28 de julio 2006, ocupaba cargos públicos de ministro de Economía y Finanzas y Presidente del Consejo de Ministros, en dicha gestión su empresa Westfield Capital Ltd prestó servicios de asesoría financiera a la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., siendo ministro de Estado, ello pese a que su conducta era contraria a las normas constitucionales, en relación a su cargo, por incumplimiento al artículo 126º de la Constitución Política del Perú, que prescribe lo siguiente: *"Artículo 126°.- (…). Los ministros no pueden ejercer otra función pública, excepto la legislativa. Los ministros no pueden ser gestores de intereses propios o de terceros ni ejercer actividad lucrativa, ni intervenir en la dirección o gestión de empresas ni asociaciones privadas"*; asimismo, los pagos eran una forma de retribución por los actos de favorecimiento mediante la emisión de normas que el mismo imputado suscribía en su calidad de ministro de Estado, lo cual de por si constituye una actividad criminal de corrupción de funcionarios, en ese contexto es que el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard adquirió de la empresa **OVERSEAS MANAGEMENT COMPANY** la empresa **DORADO ASSET MANAGEMENT LTD." (AHORA DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC),** la misma que ha sido constituida por la empresa **OVERSEAS MANAGEMENT COMPANY** con fecha 02 de julio de 2004, con la denominación **"DORADO ASSET MANAGEMENT LTD"**, registrada en Las Islas Vírgenes Británicas, con el número de Compañía IBC N° 603837 del Registro de Compañías Internacionales.

Se tiene que con fecha 14 de setiembre del 2004 DENISE B. HERNÁNDEZ, contadora y apoderada de las empresas de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD Y RAFAEL GERARDO SEPULVEDA QUEZADA, en Miami, Estados Unidos, solicitó la adquisición de **"DORADO ASSET MANAGEMENT LTD"**, a través del formulario que DENISE B. HERNÁNDEZ presentó en la sede del OMC GROUP en Miami señalaba que, PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODAR, entonces Ministro de Economía y Finanzas del Gobierno Peruano, sería el único propietario de la sociedad, con 50 mil acciones. El acto de conversión consiste en haber destinado fondos maculados la suma de USD 50,000.00 dólares americanos en la adquisición de la empresa **DORADO ASSET MANAGEMENT LTD,** el mismo que se realizó en un paraíso financiero.

La compañía se dedicaría al Asesoramiento Financiera y a las Inversiones, así como se pidió también la emisión de poderes generales para GERARDO RAFAEL SEPULVEDA Y VIVIAN GÓMEZ, esta última era una de las colaboradoras de WESTFIELD CAPITAL LTD.

Asimismo, según consta del Certificado de Vigencia adjuntos en la Partida N° 11742513[487], siendo el accionista único el investigado KUCZYNSKI GODARD, asimismo, mediante Acta de Reunión de la Junta Directiva de la Sociedad "DORADO ASSET MANAGEMENT LTD", de fecha 27 de enero de 2006[488] se resolvió otorgar un poder especial a las personas de Gonzalo Raffo Moncloa y Diego Grisolle Fontana, para que representen a la sociedad, individual e indistintamente. Dicho poder fue autorizado y suscrito por Gabriel Choy, Director/Presidente de la sociedad.

[487] A fojas 1773 de la Carpeta Fiscal, Tomo 9, Partida SUNARP "INSCRIPCIÓN DE PODERES OTORGADOS POR SOCIEDADES CONSTITUIDAS O SUCURSALES ESTABLECIDAS EN EL EXTRANJERO-DORADO ASSET MANGEMENT LTD."
[488] A fojas 1768 de la Carpeta Fiscal, Tomo 09.

2.- ACTO DE CONVERSIÓN: LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CHOQUEHUANCA N° 967-953 POR LA EMPRESA DORADO ASSET MANAGEMENT LTD

Se le atribuye a DORADO ASSET MANAGEMENT LTD haber sido instrumentalizada por PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD para la adquisición del inmueble ubicado en la calle Choquehuanca N° 967 – San Isidro-Lima, para cuyo efecto, esta empresa destinó US$ 695,000 dólares americanos, que provenían de la empresa ODEBRECHT y TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A. Cuya finalidad que fue evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos, de ese modo no producirse su incautación y/o decomiso.

La empresa WESTFIELD CAPITAL LTD destinó la suma de USD 62,480.62 dólares americanos proveniente de la empresa ODEBRECHT (PROYECTO TRASVASE OLMOS) para la compra del precitado inmueble. Por otro lado, la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD destinó la suma de USD 360,677.17 dólares americanos proveniente de la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ SA (PROYECTO CAMISEA – TRANSPORTE DEL GAS) para la compra del precitado inmueble.

La empresa WESTFIELD CAPITAL LTD recibió de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A los siguientes montos de dinero ilícito: **(i)** durante el año 2003 recibió la suma de US$. 20,000.00 dólares americanos; **(ii)** durante el 2004 recibió la suma de US$. 677,537.33 dólares americanos; y **(iii)** durante el 2005 recibió la suma de US$13,139.84 dólares americanos.

DINERO RECIBIDO DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A.			
AÑO 2003 EN US$	**AÑO 2004 EN US$**	**AÑO 2005 EN US$**	**TOTAL**

20,000.00	5,000.00	13,139.84	**EN US$**
	7,537.33		
	665,000.00		
$20,000.00	**$677,537.33**	**$13,139.84**	**$710,677.17**

Por consiguiente, una vez recibido la transferencia del dinero ilícito en la cuenta del WESTFIELD CAPITAL LTD en el WACHOVIA, su titular PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD dispuso de la suma de US$ 350,000.00 dólares americanos y ordenó al WACHOVIA la emisión del CHEQUE DE GERENCIA N° 728647901 con fecha 05 de octubre del 2004, a la orden del DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, dinero ilícito con el cual se adquirió el bien inmueble ubicado en la sección 2-B de la zona número nueve, Lote 2-B, distrito de Cieneguilla, provincia y departamento de Lima, con Partida Registral N° 45196550 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima. La suma restante de US$ 360,677.17 dólares americanos se quedaron en las arcas de la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD a disposición de PEDRO PABLO KUCZYSNKI GODARD, quien posteriormente lo destinó el monto restante para que la empresa DORADO ASSET MANAGEMET LTD adquiera el inmueble ubicado en la calle Choquehuanca N° 967 – San Isidro-Lima.

Ahora bien, a continuación, se detallan los pagos efectuados por la concesionaria TRASVASE OLMOS a WESTFIELD CAPITAL LTD entre el periodo noviembre de 2004 a marzo de 2006, cuyo dinero ilícito fue destinado para la adquisición del inmueble ubicado en la calle Choquehuanca N° 967 – San Isidro-Lima.

Pagos de concesionaria Trasvase Olmos S.A. a Westfield Capital LTD						
					INFORM. ODEBRECHT	
AÑO	***FECHA DE PAGO***	***FACTURA DE WETSFIELD CAPITAL LDT***	***US$***	***DESCRIPCIÓN***	***CARTA DE ODEBRECHT***	***Sustentos en Carpeta Principal y Anexo- Folios***
2004	*26/11/2004*	*Nº 32 DE FECHA 01/11/2004*	*10,081.79*	*Reembolso de gastos viaje de Gerardo Sepúlveda (Adjuntan sustentos de Julio a Octubre 2004)*	*Cartas CNO/48-LC y CNO/49-LC del 15 y 21 Dic. 2017; y Carta ODB/042-2019-LEGAL-LC del 05 Feb. 2019.*	*Fs. 392 (fact32), 430, 397-429, Tomos 2 y 3 CP*
2005	*25/05/2005*	*Nº 37 DE FECHA 09/05/2005*	*20,000.00*	*Comisión Fija, Estructuración del programa de Bonos*		*Fs 386 (fact 37), 388-389, Tomo 2 CP*
2005	*29/09/2005*	*Nº 40 DE FECHA 12/09/2005*	*10,604.66*	*Reembolso de gastos viaje de Gerardo Sepúlveda de Noviembre 2004 a Julio 2005 (Adjuntan sustentos por dicho período).*		*Fs. 273-341 Tomo 1, ANEXO 7.*
2006	*22/03/2006*	*Nº 43 DE FECHA 06/03/2006*	*21,794.17*	*Reembolso de gastos viaje de Gerardo Sepúlveda (Adjuntan sustentos de agosto 2005 a enero 2006)*		*Fs. 344-434 Tomo 1, ANEXO 7.*
TOTAL			**62,480.62**			

Por otro lado, a los hechos ya vertidos anteriormente, se tiene que la empresa Odebrecht efectuó pagos por los Proyectos IIRSA Sur Tramo 2 y 3 por un total de **US$ 1'166,184.39** a favor de Westfield Capital, First Capital y Gerardo Sepúlveda Quezada, siendo que con ello se demuestra que la empresa Westfield Capital Ltd si contaba con capacidad económica para realizar diversas transferencias a nombre de la empresa **DORADO ASSET**

MANAGEMENT LTD (ahora, DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC de propiedad del mismo Pedro Pablo Kuczynski Godard).

En efecto, se advierte que el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard vendió su inmueble ubicado en la **Calle Choquehuanca N° 967- San Isidro, por el monto de USD 695,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS), a la empresa "DORADO ASSET MANAGEMENT LTD (AHORA DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC)"** quien adquirió el inmueble de propiedad de su único accionista PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD. La empresa WESTFIELD CAPITAL LTD transfirió el monto de US$ 695,000.00 dólares americanos, dinero ilícito proveniente de las labores de estructuración financiera realizados en los proyectos TRASVASE OLMOS, IIRSA SUR (Tramos 2 y 3) y TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A.

La empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, fue constituida en las Islas Británicas, justamente, para que la misma estuviese fuera del alcance de las autoridades tributarias, con la finalidad que no sean descubiertas en actos ilícitos ligadas al lavado de activos. Más aún se tiene en cuenta, según lo manifestado por la Eric Fermín Álvarez Álamo, quien llevaba la contabilidad del DORADO ASSET MANAGEMENT SAC (redomiciliado en el Perú, antes DORADO ASSET MANAGEMENT LTD.) quien en su declaración de fecha 13 de abril de 2019, ha señalado lo siguiente:

> *"Pregunta 56: Quien tiene el cargo general del Dorado Asset Management SAC, ¿o cuáles son sus accionistas?, indicó: No tengo la información ahorita, no hay planilla no hay nada tengo que revisar las escrituras (…)*
> *Asimismo, ante la Pregunta 58: Estando a lo señalado por la imputada Gloria Kisic Wagner, ¿si en alguna oportunidad*

trataron temas acerca de la cuenta de la empresa? Dijo: No, porque esta empresa solo se tenía que pagar Luz, agua, arbitrios, Ingresos no genera (…)".

El testigo ALVAREZ ALAMO ha referido, que en su condición de contador de la empresa el DORADO ASSET MANAGEMENT SAC, no conocer a las anteriores contadoras de dicha empresa, toda vez que en el ejercicio de la contaduría debió conocer el estado situacional de dicha empresa al momento que asumió el ejercicio de dicha labor. Es decir, no resulta en este momento sostenible el hecho que el Dorado Asset Management Ltd, haya tenido fondos para adquirir casa ubicada en Calle Choquehuanca N° 967-San Isidro, si antes de su creación no tenía una fuente de ingreso, muy por el contrario, esta empresa se constituyó para la administración de este inmueble que adquirió en el año 2006. Esto coincide con lo manifestado por Gloria Jesús KISIC WAGNER, en su declaración de fecha 11 de abril de 2019, quien ante la Pregunta 33, indicó:

"Pregunta 33: Con qué objeto se constituyó la empresa Dorado Asset Management LTD. Dijo: *Que, los abogados personales del señor Kuczynski del Estudio García Sayán recomendaron que sólo tenga una casa a su nombre entonces crea una empresa para pasar la casa de Choquehuanca N° 967; así como la casa de Cieneguilla".*

Cabe indicar que, el imputado KUCZYNSKI GODARD en su declaración de fecha 12 de abril de 2019, ante la pregunta 47, indicó lo siguiente:

"(…) Pregunta 47: Precise de donde provenían los fondos con lo que DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, pagó la suma de US$ 695,000dólares americanos por la compra del inmueble de su propiedad de la Calle Choquehuanca N°

> ***967-San Isidro. Dijo:*** *Que, estos montos pagados fueron producto de mis ahorros. (…)"*

Es decir, para la fecha de la adquisición del inmueble antes citado, la empresa "DORADO ASSET MANAGEMENT LTD." no tenía liquidez para dicha adquisición, sino que el monto pagado por esta empresa, fue transferido con antelación por la empresa Westfield Capital Ltd, montos transferidos a esta última por los contratos de asesoría financiera que fueron asumidos por el imputado SEPULVEDA QUEZADA. Lo vertido fortalece lo inicialmente planteado por este Despacho Fiscal, en el sentido que los dineros utilizados por la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, cuyo socio fundador es el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard, provinieron de la empresa Westfield Capital Ltd, cuyo socio fundador es, también, el imputado antes aludido. Dineros estos, que guardan relación con dineros depositados a la empresa Westfield Capital Ltd por las labores de estructuración financiera para los proyectos antes aludidos, provenientes de actos de corrupción. Esto último, evidencia con mayor claridad la capacidad economía que tenía la empresa el DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, para realizar este tipo de transacciones comerciales, lo cual grafica que esta empresa dedicada a la administración de bienes, como ha señalado el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard en su declaración de fecha 19 de febrero de 2019, a la pregunta 21, no tenía fondos a la fecha de la adquisición del inmueble ubicado en la Calle Choquehuanca N° 967-San Isidro. Al respecto, el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard, socio fundador de dicha empresa, en su declaración indagatoria de fecha 31 de julio de 2019[489], a la Pregunta 16, señaló lo siguiente:

[489] A fojas 823 y sgtes del Tomo de Declaraciones –tomo 5.

> ***"(...) PREGUNTA 16: A CUANTO ASCENDÍA EL INGRESO DE LA EMPRESA DORADO ASSET MANAGEMENT LTD AL 2016****. Dijo: En el año 2006 hubo cero ingresos, aproximadamente los alquileres a los cuales hice mención fueron en el año 2010 al 2016, pagaban la suma de diez mil dólares al mes, quien alquiló la propiedad fue la embajada de Sudáfrica. En el año 2007 al 2010 aproximadamente, hubo un alquiler también del señor Zogbi que era el gerente de la Coca Cola, pagaba aproximadamente seis mil dólares. (…)"*

El imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard en su declaración indagatoria de fecha 11 de febrero de 2019[490], de manera antelada ya había señalado su relación con la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD; así, señaló lo siguiente:

> ***"(...) 21. ¿SI CONOCE O HA ESCUCHADO HABLAR DE LA EMPRESA DORADO ASSET MANAGEMENT LTD. DE SER ASI, INDIQUE QUÉ RELACION TIENE O HA TENIDO USTED CON DICHA EMPRESA? DIJO:*** *Que, es una empresa que creamos, mi esposa y yo para manejar dos propiedades que tenemos aquí en el Perú, aparte de nuestra casa, y esta empresa ha sido transferida hace varios años atrás en adelanto de herencia a mi hija Suzanne (…)"*

Lo que se colige que tanto el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard como su cónyuge Nancy Ann Lange conocieron de la creación societaria de esta empresa pues es el propio imputado Pedro Pablño0 Kuczynski Godard quien aparece desde la compra de la referida empresa. A partir de lo analizado, conviene señalar que el imputado Pedro Pablo Kuczynski

[490] A fojas 561 y sgtes del Tomo de Declaraciones- Tomo 3

Godard no fue la única persona que participó, como vendedor, en la transacción antes señalada, sino que también participó su cónyuge Nancy Ann Lange quien debió, cuando menos, presumir que los dineros o montos dinerarios ascendentes a US$ 695,000.00 dólares americanos que utilizó la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD (hoy DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC) eran de procedencia ilícita. Más aún, si se tiene que la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD se constituyó el 02 de julio de 2004. Acto societario que, como se ha señalado, Nancy Ann Lange ha tenido conocimiento conforme lo ha señalado por el imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard en su declaración indagatoria de fecha 11 de febrero de 2019[491], en la cual señaló lo siguiente:

> ***"(...)21. ¿SI CONOCE O HA ESCUCHADO HABLAR DE LA EMPRESA DORADO ASSET MANAGEMENT LTD. DE SER ASI, INDIQUE QUÉ RELACION TIENE O HA TENIDO USTED CON DICHA EMPRESA? DIJO:*** *Que, es una empresa que creamos, mi esposa y yo para manejar dos propiedades que tenemos aquí en el Perú, aparte de nuestra casa, y esta empresa ha sido transferida hace varios años atrás en adelanto de herencia a mi hija Suzanne. (…)".*

Es decir, para que la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD (hoy DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC) haya podido pagar la suma US$ 695,000.00 dólares americanos, tuvo que haber tenido ingresos superiores a este monto en sus primeros años de creación, circunstancia que se hubiese preguntado un vendedor promedio en transacciones comerciales de este tipo. Es decir, tal interrogante, estando en la posición que se encontraba Nancy Ann Lange, como una de los vendedores de dicho inmueble, tuvo posibilidad de hacérsela porque su

[491] A fojas 561 y sgtes del Tomo de Declaraciones- Tomo 3

cónyuge Pedro Pablo Kuczynski Godard, hoy investigado, era socio fundador de dicha empresa como lo es hasta la fecha. En tal sentido, resulta evidente que Nancy Ann Lange tuvo pleno conocimiento de la capacidad financiera de la empresa citada, por lo que pudo presumir que los dineros utilizados por la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD (hoy DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC), para la adquisición del inmueble ubicado en la Calle Choquehuanca 967-953 San Isidro, eran de procedencia ilícita y no dineros propios de la sociedad.

1.2.2.6.- LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS, LLC

1.2.2.6.1. HECHO N° 06: EL LAVADO DE ACTIVOS DE US$. 4'592,674.00 AMERICANOS, VINCULADO AL PROYECTO VIAS NUEVAS DE LIMA

1.- CONVERSIÓN (COLOCACIÓN)

Se le atribuye a **LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS LLC** el delito de lavado de activos agravado, en la modalidad de **CONVERSION**, previsto y sancionado en el artículo 1° concordante con el artículo 4° numeral 2, del Decreto Legislativo 1106, al haber sido instrumentalizada por **PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD y GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA** – socios—, recibiendo la suma ascendente a **$ 3.510.000** dólares americanos en la cuenta bancaria de Wells Fargo Bank, NA, N° ABA 12100 0248 N° de Cta 200 0015201106, con fecha 03 de julio de 2014, del dinero ilícito proveniente de la empresa **RUTAS DE LIMA SAC**, efectos de los delitos contra la administración pública. Cuya finalidad fue evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos para evitar el decomiso y/o incautación.

Es en ese contexto, que la empresa Odebrecht, transfirió activos maculados por un total de $ 3.510.000 (tres millones quinientos diez mil y 00/100 dólares americanos), desde el Banco de Crédito del Perú Cta.Cte.US$ BCP 193-0068323-1-40 (OPIC) Cta.Cte.US$ BCP 193-002047015-1-28 (RUTAS DE LIMA, así como la utilización de banco extranjeros con Cta. ME Costos del Proyecto N°6178197 CITIBANK DEL PERÚ S.A., y Goldman Sachs & Co., Nº ABA 021000021 (JPMorgan Chase), Nº Cta. 9301011483, hacia la empresa LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS LLC., cuyos dueños y socios eran Pedro Pablo Kuczynski Godard y Gerardo Sepúlveda Quezada.

2.- TRANSFERENCIA (1)

Se le atribuye a la persona jurídica **LATIN AMERICA ENTERPRISE, LLC** el delito de lavado de activos agravado, en la modalidad de **TRANSFERENCIA**, previsto y sancionado en el artículo 1° concordante con el artículo 4° numeral 2, del Decreto Legislativo 1106, haber sido instrumentalizada por **PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD Y GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA** —socios—, para transferir dinero ilícito ascendente a **$ 3.510.000** millones de dólares en la cuenta bancaria de Wells Fargo Bank, NA, N° ABA 12100 0248 N° de Cta 200 0015201106 a **i)** First Capital Inversiones y Asesorías Limitada**; ii)** Westfield Capital Limited, Inc.; **iii)** ANDRÉS JUAN MILLA COMITRE y **iv)** DENISE BARBARA HERNANDEZ, transferencias realizadas entre el 01 de julio de 2010 hasta 15 de agosto del 2014, del dinero ilícito proveniente de la empresa **RUTAS DE LIMA SAC**, efectos de los delitos contra la administración pública. Cuya finalidad fue evitar la identificación del origen ilícito de dichos fondos para evitar el decomiso y/o incautación.

De cuenta bancaria de Wells Fargo Bank, NA, N° ABA 12100 0248 N° de Cta 200 0015201106, perteneciente a LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS LLC se hicieron las siguientes transferencias: **i)** a First Capital Inversiones y Asesorías Limitada se transfirió la suma ascendente a $ 1,942,485.00**; ii)** Westfield Capital Limited, Inc. $ 722,865.00; **iii)** a ANDRÉS JUAN MILLA COMITRE se transfirió la suma ascendente $747,650.00 y; **iv)** a DENISE BARBARA HERNANDEZ se transfirió la suma ascendente $97,000.00. por el total de $ 3.510.000 (tres millones quinientos diez mil y 00/100 dólares americanos). Dichas transferencias se hicieron durante el 2014.

1.3. TIPIFICACIÓN DE LOS HECHOS IMPUTADOS

El representante del Ministerio Público ha tipificado los hechos dentro los siguientes tipos penales – vigentes al momento de acontecidos los hechos; los mismos que se encuentran descritos en los siguientes textos:

1) Tipificación de LAVADO DE ACTIVO

Se acusa por delito de lavado de activos, tipo penal que se sanciona tanto en la Ley 27765 como en el Decreto Legislativo N° 1106, **vigente a la fecha de su comisión.**

En ese sentido, a medida que ha transcurrido el tiempo, la ley de lavado de activo ha venido modificándose, por lo que, tenemos las siguientes modificaciones realizadas en la norma, entre el año 2002 y el año 2016:

1.- Ley N° 27765, Ley Penal contra el Lavado de Activos, publicada el 27 de junio de 2002.

Artículo 1º.- Actos de conversión y transferencia

El que convierte o transfiere dinero, bienes, efectos o ganancias cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento veinte a trescientos cincuenta días multa.

Artículo 2º.- Actos de ocultamiento y tenencia

El que adquiere, utiliza, guarda, administra, custodia, recibe, oculta o mantiene en su poder dinero, bienes, efectos o ganancias, cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento veinte a trescientos cincuenta días multa.

2.- El Decreto legislativo N° 986 publicado el 21 de julio de 2007, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27765, Ley penal contra el Lavado de Activos.

"Artículo 1.- Actos de Conversión y Transferencia.

El que convierte o transfiere dinero, bienes, efectos o ganancias cuyo origen ilícito conoce o puede presumir, y dificulta la identificación de su origen, su incautación o decomiso; será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento veinte a trescientos cincuenta días multa."

"Artículo 2.- Actos de Ocultamiento y Tenencia

El que adquiere, utiliza, guarda, custodia, recibe, oculta, administra o transporta dentro del territorio de la República o introduce o retira del mismo o mantiene en su poder dinero, bienes, efectos o ganancias, cuyo origen ilícito conoce o puede presumir, y dificulta la identificación de su origen, su incautación o decomiso, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento veinte a trescientos cincuenta días multa."

3.- El Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, publicado el 19 de abril de 2012.

Artículo 1°.- Actos de conversión y transferencia

El que convierte o transfiere dinero, bienes, efectos o

ganancias cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento veinte a trescientos cincuenta días multa.

"Artículo 2.- Actos de Ocultamiento y Tenencia

El que adquiere, utiliza, guarda, administra, custodia, recibe, oculta o mantiene en su poder dinero, bienes, efectos o ganancias, cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento veinte a trescientos cincuenta días multa."

Artículo 4º.- Circunstancias agravantes y atenuantes

La pena será privativa de la libertad no menor de diez ni mayor de veinte años y trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días multa, cuando:

1. El agente utilice o se sirva de su condición de funcionario público o de agente del sector inmobiliario, financiero, bancario o bursátil.

2. El agente cometa el delito en calidad de integrante de una organización criminal.

3. El valor del dinero, bienes, efectos o ganancias involucrados sea superior al equivalente a quinientas (500) Unidades Impositivas Tributarias.

La pena será privativa de la libertad no menor de veinticinco años cuando el dinero, bienes, efectos o ganancias provienen de la minería ilegal, tráfico ilícito de drogas, terrorismo, secuestro, extorsión o trata de personas.

La pena será privativa de la libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años y de ochenta a ciento diez días multa, cuando el valor del dinero, bienes, efectos o ganancias involucrados no sea superior al equivalente a cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias. La misma pena se aplicará a quien proporcione a las autoridades información eficaz para evitar la consumación del delito, identificar y capturar a sus autores o partícipes, así como detectar o incautar los activos objeto de los actos descritos en los

artículos 1º, 2º y 3º del presente Decreto Legislativo.

Sin embargo, los verbos rectores mantienen sus características esenciales. Respetando las diferencias entre estas normas, tenemos que la regulación legal del delito de lavado de activos ha tenido tres momentos:

	Ley No. 27765	Decreto Legislativo 986 (modifica le Ley No. 27765)	Decreto Legislativo 1106 (deroga la Ley No. 27765)	
Fecha de publicación	27 de junio de 2002	22 de julio de 2007	19 de abril de 2012	
Objeto material del delito	Dinero, bienes, efectos o ganancias	Dinero, bienes, efectos o ganancias	Dinero, bienes, efectos o ganancias	Dinero y títulos valores
Imputación subjetiva	Debe conocer o presumir el origen ilícito de los activos	Debe conocer o presumir el origen ilícito de los activos	Debe conocer o presumir el origen ilícito de los activos	Debe conocer o presumir el origen ilícito de los activos
Actos de conversión y transferencia (artículo 1)	Convertir Transferir	Convertir Transferir	Convertir Transferir	
Actos de ocultamiento y tenencia (artículo 2)	Adquirir Utilizar Guardar Custodiar Recibir Ocultar Mantener	Adquirir Utilizar Guardar Custodiar Recibir Ocultar Administrar Transportar	Adquirir Utilizar Guardar Custodiar Recibir Ocultar Administrar Mantener	

Transporte y traslado (artículo 3)	No regula la modalidad de transportar	Regula la modalidad de transportar dentro del artículo 2		Transportar Trasladar Hace ingresar Hace salir

1.4. DELITOS, TÍTULO DE PARTICIPACIÓN, AGRAVIADO Y PENA

A) El Ministerio Público reitera en audiencia, así como lo precisado en su escrito subsanatorio[492] que a efectos de determinar la pena a imponer se ha tenido bien aplicar el **Sistema de Tercios**, y para el presente apartado en específico se consignará lo precisado conforme a lo saneado el plenario acusatorio que para la determinación de la pena opera **Concurso Real Homogéneo** de delito [*Art. 50 del CP*], en ese sentido se tiene lo siguiente:

NOMBRES	DELITO	PARTICIPACIÓN (*)[493]	AGRAVIADO	PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD	PENA DE INHABILITACIÓN	DÍAS MULTA
1)PEDRO PABLO KUCZUNSKI GODARD	Opera **CONCURSO REAL** por los siguientes delitos delitos: Calificación Principal H / MODALIDAD IMPUTADA / LEY APLICABLE 2 / 1) Conversión / Conversión Artículo 1 de la Ley N° 27765 del 26/06/2002. 2) conversión	En calidad de AUTOR	El Estado Peruano	**35 AÑOS de PPL**		**365 DÍAS MULTA**

[492] Conforme a su escrito subsanatorio con ingreso 28742-2024, de fecha 15JUL2025; así como también lo oralizado en audiencia de fecha 19JUL2024, la misma que fue levantada la observación.
[493] (*) Ver el título de participación individualizado por cada uno de los delitos atribuidos a los acusados en el acápite 1.5 en el Subtitulado del Encabezado Grado de Participación.

		3) transferencia					
	4	1) Conversión	Conversión Artículo 1 de la Ley N° 27765 del 26/06/2002.				
		2) conversión					
		3) conversión					
		4)transferencia					
		5)Ocultamiento					
	5	1)Conversión	Conversión Artículo 1 de la Ley N° 27765 del 26/06/2002.				
		2)5 actos de trasferencias					
		3)1 de ocultamiento					
	6	1) Conversión	Conversión Decreto Legislativo N° 1106 artículo 1°				
		2) transferencia					
		3) ocultamiento					

Calificación Alternativa

H	MODALIDAD IMPUTADA	LEY APLICABLE
2	1) Conversión	Recepción Artículo 2 de la Ley N° 27765 del 26/06/2002.
	2) conversión	
	3) transferencia	
4	1) Conversión	Recepción Artículo 21 de la Ley N° 27765 del 26/06/2002.
	2) conversión	
	3) conversión	
	4)transferencia	
	5)Ocultamiento	
5	1)Conversión	Recepción Artículo 2 de la Ley N° 27765 del 26/06/2002.
	2)5 actos de trasferencias	
	3)1 de ocultamiento	
6	1) Conversión	Recepción Decreto Legislativo N° 1106 artículo 2°
	2) transferencia	
	3) ocultamiento	

2) GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA	Opera **CONCURSO REAL** por los siguientes delitos delitos: Calificación Principal		AUTOR	El Estado Peruano	**35 AÑOS DE PPL**		**426 DÍAS MULTA**

H	MODALIDAD IMPUTADA	LEY APLICABLE
2	1) Conversión	Artículo 1 de la Ley N° 27765 del 26/06/2002, con la agravante contenida en el artículo 3° literal b).
	2) transferencia	
	3) conversión (adquisición)	
4	1) conversión	Conversión Artículo 2 de la Ley N° 27765 del 26/06/2002, con la agravante contenida en el artículo 3° literal b).
	2) transferencia	
5	1) Conversión	Conversión Artículo 2 de la Ley N° 27765 del
	2) ocultamiento	

		26/06/2002, con la agravante contenida en el artículo 3° literal b).
6	1) Conversión	Articulo 1 y 2 del Decreto Legislativo N° 1106 del 19/04/2012, con la agravante contenida en el Art. 4 numeral 2
	2) transferencia	
	3) ocultamiento	
	4) Conversión	

Calificación Alternativa

H	MODALIDAD IMPUTADA	LEY APLICABLE
2	1) Conversión	Recepción Artículo 2 de la Ley N° 27765 del 26/06/2002.
	2) transferencia	
	3) conversión (adquisición)	
4	1) conversión	Recepción Artículo 2 de la Ley N° 27765 del 26/06/2002.
	2) transferencia	
5	1) Conversión	Recepción Decreto Legislativo N° 1106 artículo 2°
	2) ocultamiento	
6	1) Conversión	Recepción Decreto Legislativo N° 1106 artículo 2°
	2) transferencia	
	3) ocultamiento	
	4) Conversión	

B) El Ministerio Público subsumió el tipo penal a las siguientes personas jurídicas con las respectivas consecuencias accesorias:

NOMBRES	DELITO	CONSECUENCIAS ACCESORIAS
3)WESTFIELD CAPITAL LIMITED	Calificación Principal	➢ **PROHIBICIÓN A LA SOCIEDAD DE REALIZAR EN EL FUTURO ACTIVIDADES DE AQUELLA EN LA QUE SE HAYA COMETIDO,**

H	MODALIDAD IMPUTADA	LEY APLICABLE
2	1) Conversión	Conversión Artículo 1 de la Ley N° 27765 del 26/06/2002, con la agravante contenida en el Art. 3° literal b)[494].
4	1) Conversión	Conversión

[494] Conforme se puede apreciar a fojas 1393 del requerimiento primigenio (Escrito N° 14047-2023, de fecha 12MAY2023)

		2) ocultamiento	Artículo 1 de la Ley N° 27765 del 26/06/2002, con la agravante contenida en el Art. 3° literal b).
	5	1) Conversión 2)trasferencias	Conversión Artículo 1 de la Ley N° 27765 del 26/06/2002, con la agravante contenida en el Art. 3° literal b)
		3)trasferencia (5)	
	6	1) Receptación	Decreto Legislativo N° 1106 artículo 2°, concordante con el artículo 4° numeral 2°.

Calificación Alternativa[495]

H	MODALIDAD IMPUTADA	LEY APLICABLE
2	1) Conversión	Receptación Artículo 2 de la Ley N° 27765 del 26/06/2002, con la agravante contenida en el Art. 3° literal b)[496].
4	1) Conversión 2) ocultamiento	Receptación Artículo 2 de la Ley N° 27765 del 26/06/2002, con la agravante contenida en el Art. 3° literal b).
5	1) Conversión 2)trasferencias	Receptación Artículo 2 de la Ley N° 27765 del 26/06/2002, con la agravante contenida en el Art. 3° literal b)
	3)trasferencia (5)	
6	1) Receptación	Decreto Legislativo N° 1106 artículo 2°, concordante con el artículo 4° numeral 2°.

FAVORECIDO O ENCUBIERTO EL DELITO, Carácter de DEFINITIVO.

- Inciso 4° artículo 105° del Código Penal.

4) FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESO

Calificación Principal

H	MODALIDAD IMPUTADA	LEY APLICABLE
2	1) Conversión 2) transferencia	Artículo 1 de la Ley N° 27765 del 26/06/2002, con la agravante contenida en el artículo 3° literal b).
4	1) conversión	Conversión

- **PROHIBICIÓN A LA**

[495] Asi quedó establecido mediante acta de audiencia de fecha 19JUL2024, el escrito subsanatorio presentado por el MP N°28742-2024 a fojas 15JUL2025, a fojas 60-61.
[496] Conforme se puede apreciar a fojas 1393 del requerimiento primigenio (Escrito N° 14047-2023, de fecha 12MAY2023)

RÍAS LIMIT ADA

	2) transferencia	Artículo 2 de la Ley N° 27765 del 26/06/2002, con la agravante contenida en el artículo 3° literal b).
6	1) Conversión 2) recepción	Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1106 del 19/04/2012, con la agravante contenida en el Art. 4 numeral 2

Calificación Alternativa[497]

H	MODALIDAD IMPUTADA	LEY APLICABLE
2	1) Conversión 2) transferencia	Receptación Artículo 2 de la Ley N° 27765 del 26/06/2002, con la agravante contenida en el artículo 3° literal b).
4	1) conversión 2) transferencia	Receptación Artículo 2 de la Ley N° 27765 del 26/06/2002, con la agravante contenida en el artículo 3° literal b).
6	1) Conversión 2) recepción	Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1106 del 19/04/2012, con la agravante contenida en el Art. 4 numeral 2

SOCIEDAD DE REALIZAR EN EL FUTURO ACTIVIDADES DE AQUELLA EN LA QUE SE HAYA COMETIDO, FAVORECIDO O ENCUBIERTO EL DELITO, Carácter de DEFINITIVO.

- Inciso 4° artículo 105° del Código Penal.

[497] Asi quedó establecido mediante acta de audiencia de fecha 19JUL2024, el escrito subsanatorio presentado por el MP N°28742-2024 a fojas 15JUL2025, a fojas 61-63.

<table>
<tr>
<td>5) DORADO ASSET MANAGEMENT LIMITADA – AHORA DORADOASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C.</td>
<td>Calificación Principal
<table>
<tr><th>H</th><th>MODALIDAD IMPUTADA</th><th>LEY APLICABLE</th></tr>
<tr><td>2</td><td>1) Conversión</td><td>Artículo 1 de la Ley N° 27765 del 26/06/2002, con la agravante contenida en el artículo 3° literal b).</td></tr>
<tr><td>4</td><td>1) Conversión
2) conversión</td><td>Conversión Artículo 2 de la Ley N° 27765 del 26/06/2002, con la agravante contenida en el artículo 3° literal b).</td></tr>
</table>
</td>
<td>➢ DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

➢ Inciso 2° artículo 105° del Código Penal.</td>
</tr>
<tr>
<td>6) LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS LLC</td>
<td>Calificación Principal
<table>
<tr><th>H</th><th>MODALIDAD IMPUTADA</th><th>LEY APLICABLE</th></tr>
<tr><td>6</td><td>1)Conversión
2)Tranferencia</td><td>Articulo 1 del Decreto Legislativo N° 1106 del 19/04/2012, con la agravante contenida en el Art. 4 numeral 2</td></tr>
</table>
Calificación Alternativa[498]
<table>
<tr><th>H</th><th>MODALIDAD IMPUTADA</th><th>LEY APLICABLE</th></tr>
<tr><td>6</td><td>1)Conversión
2)Tranferencia</td><td>Recepción Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1106 del 19/04/2012, con la agravante contenida en el Art. 4 numeral 2</td></tr>
</table>
</td>
<td>➢ PROHIBICIÓN A LA SOCIEDAD DE REALIZAR EN EL FUTURO ACTIVIDADES DE AQUELLA EN LA QUE SE HAYA COMETIDO, FAVORECIDO O ENCUBIERTO EL DELITO, Carácter de DEFINITIVO.

➢ Inciso 4° artículo 105° del Código Penal.</td>
</tr>
</table>

1.6. REPARACIÓN CIVIL

[498] Asi quedó establecido mediante acta de audiencia de fecha 19JUL2024, el escrito subsanatorio presentado por el MP N°28742-2024 a fojas 15JUL2025, a fojas 63.

REPARACIÓN CIVIL SOLICITADO POR EL ACTOR CIVIL

La Procuraduría Pública Ad Hoc presenta **CUATRO Pretensiones**, por concepto de **REPARACIÓN CIVIL**, que comprende los siguientes componentes[499]:

I. PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL: DAÑO EXTRAPATRIMONIAL DERIVADO DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS (HECHO 2). -

Mediante esta pretensión, solicitamos que se ordene a los acusados Pedro Pablo Kuczynski Godard, Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada y a los terceros civilmente responsables el pago solidario de la suma de USD$ 7´758,244.34 dólares americanos, más los intereses legales correspondientes.

II. SEGUNDA PRETENSIÓN PRINCIPAL: DAÑO EXTRAPATRIMONIAL DERIVADO DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS (HECHO 4). -

Mediante esta pretensión, solicitamos que se ordene a los acusados Pedro Pablo Kuczynski Godard, Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, Gloria Jesús Kisic Wagner y a los terceros civilmente responsables el pago solidario de la suma de USD$ 8´186,567.36 dólares americanos, más los intereses legales correspondientes.

III. TERCERA PRETENSIÓN PRINCIPAL: DAÑO EXTRAPATRIMONIAL DERIVADO DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS (HECHO 5). -

Mediante esta pretensión, solicitamos que se ordene a los acusados Pedro Pablo Kuczynski Godard, Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, Gloria Jesús Kisic Wagner, José Luis Bernaola Ñuflo y a los terceros civilmente responsables el pago solidario de la suma de USD$ 9´201,405.26 dólares americanos, más los intereses legales correspondientes, es menester señalar que respecto a este hecho no alcanza a la persona jurídica **First Capital Inversiones y Asesorías Limitada,** conforme lo resuelto mediante Resolución 41, de fecha 21AGOS2024.

[499] Conforme a lo resuelto mediante Res. 41, de fecha 21AGOS2024, que DECLARA POR LEVANTADA LAS OBSERVACIONES y la Validez Formal.

IV. CUARTA PRETENSIÓN PRINCIPAL: DAÑO EXTRAPATRIMONIAL DERIVADO DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS (HECHO 6). -

Mediante esta pretensión, solicitamos que se ordene a los acusados Pedro Pablo Kuczynski Godard, Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada y a los terceros civilmente responsables el pago solidario de la suma de USD$ 21´536,048.00 dólares americanos, más los intereses legales correspondientes.

De las cuales la Procuraduría Pública Ad Hoc **SOLICITO** el total de las **PRETENSIONES PRINCIPALES** el pago de **US$ 46´682,264.96 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 96/100 DÓLARES AMERICANOS).**

Suma que deberá ser pagada de **MANERA SOLIDARIA por los acusados**, conforme a lo establecido en el Art. 95 del Código Penal, de la siguiente forma:

1.7. PRETENSIÓN DE DECOMISO

1.7.1. El Ministerio Público formuló pretensión de decomiso de bienes incautados, conforme es de verse de su escrito subsanatorio con **Cargo de Ingreso 14047-2023**, **de fecha 12MAYC2023,** la misma que se reproduce a continuación:

I. RESPECTO AL REQUERIMIENTO DE DECOMISO DE LOS BIENES INCAUTADOS A LOS ACUSADOS

Los bienes enunciados en el siguiente acápite fueron materia de incautación en su modalidad cautelatoria para ulterior decomiso, conforme lo establecido en el numeral 1° del artículo 316° del Código Procesal Penal; toda vez que, constituyen efectos del delito de Lavado de Activos, por tratarse de bienes y especies que tienen como causa de su existencia el delito de Lavado de Activos; es decir, se tratan de ventajas patrimoniales derivadas de este hecho punible.

Siendo así, los bienes incautados sobre los cuales se requiere la medida de Decomiso, son los siguientes:

A. IDENTIFICACIÓN DE BIENES INCAUTADOS CON FINES DE DECOMISO

Mediante Resolución N° 01 de fecha 27 de setiembre de 2019, el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, declara fundado el requerimiento fiscal de incautación de 2 inmuebles, ordena se proceda con la incautación con fines de decomiso, y autoriza el allanamiento y descerraje en caso de resistencia al mandato judicial. Asimismo, con fecha 23 de setiembre de 2019 se llevó a cabo la incautación de bien inmueble con fines de decomiso.

- **Bienes incautados.**

1. Calle Choquehuanca N° 967 (puerta principal) y 953 (puerta del garaje), distrito de San Isidro- Lima, inscrito en la partida registral N° 07007038, recaído en el Expediente Judicial N° 19-2018-25-5201-JR-PE-03.

2. Lote 2-B, zona 9, sección 2-B, Cieneguilla- Lima, inscrito en la partida registral N° 45196550, recaído en el Expediente Judicial N° 19-2018-25-5201-JR-PE-03.

B. RESPECTO A MEDIDA DE INHIBICIÓN

Mediante Resolución N° 01 de fecha 27 de agosto de 2018, el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, declara fundado el requerimiento fiscal de inhibición y ordena se proceda con dicha medida que recae sobre las acciones y derechos que le correspondan a Pedro Pablo Kuczynski Godard respecto al bien inmueble señalado.

1. Calle Choquehuanca N° 985- 975, San Isidro- Lima, inscrito en la partida registral N° 07007038, recaído en el Expediente Judicial N° 19-2018-25-5201-JR-PE-03.

C. MEDIDAS CAUTELARES DE NATURALEZA REAL SOLICITADO POR LA PROCURADURÍA PUBLICA AD HOC CASO ODEBRECHT

N°	INCIDENTE	INVESTIGADO	MEDIDA CAUTELAR	TIPO DE BIEN	DETALLE DEL BIEN
1	19-2018-11	PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD	EMBARGO DE RETENCIÓN DE DINERO O REMUNERACIÓN	CUENTAS	Cta. Corriente N° 193-34814752-1-14 - BANCO BCP
				CUENTAS	Cta. Corriente N° 193-34814731-0-93 - BANCO BCP
2	19-2018-35	PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD	EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN	INMUEBLE 7007038	Casa: Calle ChoquehuancaN° 985 (Principal) y N° 975 (Garage) - San Isidro
3	19-2018-49	JOSE LUIS BERNAOLA ÑUFFLO	EMBARGO DE RETENCIÓN DE DINERO O REMUNERACIÓN	CUENTAS	Producto financiero CAMN N° 04061095778 - Entidad: Banco de la Nación
			EMBARGO DE RETENCIÓN DE DINERO O REMUNERAC	CUENTAS	Producto financiero CAMN N° 193-

			IÓN		91668562-0-04 - Entidad: BCP
			EMBARGO DE RETENCIÓN DE DINERO O REMUNERACIÓN	CUENTAS	Producto financiero CAMN N° 194-90355612-0-93 - Entidad: BCP
			EMBARGO DE RETENCIÓN DE DINERO O REMUNERACIÓN	CUENTAS	Producto financiero Aporte Voluntario sin fin previsional N° 8730687 - Entidad: PROFUTURO AFP
			EMBARGO DE RETENCIÓN DE DINERO O REMUNERACIÓN	CUENTAS	Producto financiero CAME N° 191-09306923-1-31 - Entidad: BCP
			EMBARGO DE RETENCIÓN DE DINERO O REMUNERACIÓN	CUENTAS	Producto financiero CAME N° 193-92418330-1-46 - Entidad: BCP
			EMBARGO DE RETENCIÓN DE DINERO O REMUNERACIÓN	CUENTAS	Producto financiero CAMN N° 0011-0169-02- 00301129 - Entidad: BBVA

4	19-2018-50	GLORIA JESÚS KISIC WAGNER	EMBARGO DE RETENCIÓN DE DINERO O REMUNERACIÓN	CUENTAS	Producto financiero CAMN N° 898-3065759588 - Entidad: INTERBANK
			EMBARGO DE RETENCIÓN DE DINERO O REMUNERACIÓN	CUENTAS	Producto financiero CAMN N° 298-3020197597 - Entidad: INTERBANK
			EMBARGO DE RETENCIÓN DE DINERO O REMUNERACIÓN	CUENTAS	Producto financiero CAMN N° 04019947284 - Entidad: Banco de la Nación
			EMBARGO DE RETENCIÓN DE DINERO O REMUNERACIÓN	CUENTAS	Producto financiero Aporte Voluntario sin fin previsional N° 869775 - Entidad: PRIMA AFP
			EMBARGO DE RETENCIÓN DE DINERO O REMUNERACIÓN	CUENTAS	Producto financiero CAMN N° 193-16847246-0-18 - Entidad: BCP
			EMBARGO DE RETENCIÓN DE DINERO O REMUNERACIÓN	CUENTAS	Producto financiero CAMN N° 194-22021700-0-41 -

					Entidad: BCP
			EMBARGO DE RETENCIÓN DE DINERO O REMUNERACIÓN	CUENTAS	Producto financiero CAMN N° 139-0142956 - Entidad: SCOTIABANK
			EMBARGO DE RETENCIÓN DE DINERO O REMUNERACIÓN	CUENTAS	Producto financiero CAME N° 225-3002814683 - Entidad: INTERBANK
5	19-2018-61	PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD	EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN E INHIBICIÓN	MUEBLE 52636906	Camioneta: Marca:Toyota; Modelo AURIS 1.6 4X2; Año: 2013; Placa: D8E052
			EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN E INHIBICIÓN	MUEBLE 51761778	Camioneta: Marca: Nissan; Modelo: Navara 4x4 2.5 D/C LUX 2009; Año: 2009; Placa: BHV789
			EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN E INHIBICIÓN	MUEBLE 51408206	Automóvil: Marca: KIA; Modelo: Carnival 2007 Versión

					Diessel AT 2.9; Año: 2007; Placa: BTU123
6	19-2018-65	PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD	DEMANDA DE NULIDAD DE TRANSFERENCIA	MUEBLE 51239518	Camioneta, Marca CHEVROLET, Modelo LUV, Año de fabricación 2005, Placa BMF898
7	19-2018-73	PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD	ANOTACIÓN DE DEMANDA DE NULIDAD DE TRANSFERENCIA	MUEBLE 51239518	Camioneta, Marca CHEVROLET, Modelo LUV, Año de fabricación 2005, Placa BMF898

SEGUNDO: MEDIOS PROBATORIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO:

MEDIOS DE PRUEBA DEL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, es necesario precisar que en sesión de audiencia de fecha 25JUN2024, el representante del Ministerio Público oralizó los medios probatorios que presentó en su escrito primigenio con ingreso **14047-2023**, en merito al Art. 349 numeral 1 literal "h", establece que el Ministerio Público, presentará la lista de Testigos y Peritos, con indicación del nombre y domicilio, y de los puntos sobre los que habrán de recaer sus declaraciones o exposiciones, esto no sólo permite delimitar el objeto de la declaración del respectivo testigo en el juicio, sino que, además, facilita el control de las partes y del juez a los fines del debate sobre la exclusión de la prueba impertinente u ofrecida con fines puramente dilatorios, la misma que se encuentra en un listado detallado; en ese sentido, lo mismo fue debatido en el plenario de CONTROL PROBATORIO; por lo que se RESUELVE de la siguiente manera:

2.1. ADMITIDOS

2.1.1. MEDIOS PROBATORIOS COMUNES

2.1.1.1. TESTIMONIALES

2.1.1.1.1. TESTIMONIALES NACIONALES.

N°	TESTIGO	CARGO/OCUPACIÓN	DOMICLIO
1	HENRY PARICAHUA CARCAUSTO DNI 02449990	Gerente de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Pasaje Ruperto Chapi 158, departamento 301, distrito de San Borja. Celular: 957 833 900 (Según declaración de fecha 09 de enero de 2018)
2	MELINA DEL CARMEN DOMINGUEZ BRAVO DNI 71237667	Gerente de Movimiento Migratorio.	Av. Universitaria Norte 6305 – Urbanización Santa Luzmila distrito de Comas. Celular: 997 083 193 (Según declaración de fecha 09 de enero de 2018)
3	MARIA DEL ROCIO VESGA GATTI DNI 07733209	Asesora de gabinete del PCM.	Av. Angamos Oeste 1585, dpto. 102, distrito de Miraflores. Celular: 999 337 760 (Según declaración de fecha 16 de marzo de 2018)
4	GIANFRANCO PIERO DARIO FERRARI DE LAS CASAS	Gerente de Finanzas y Gerente de Banca Corporativa de BCP.	Las Tórtolas 367, Urbanización La Pradera, distrito de La Molina. Celular: 998 672 744

	DNI 08238315		(Según declaración de fecha 22 de marzo de 2018)
5	JOSE ALDO ESPOSITO LI CARRILLO DNI: 08234090	Gerente General y director de CREDIBOLSA.	Calle Las Poncianas N° 263, La Molina Vieja, L 12 (altura de la cuadra 06 de la Av. El Corregidor) distrito La Molina. Celular: 999 007 631 (Según declaración de fecha 23 de marzo de 2018, 25 de marzo de 2019 y 16 de abril de 2019)
6	ANDRES JUAN MILLA COMITRE con DNI: 09337888	Gerente Finanzas Corporativas del BCP, del 2006 al 2008 trabajó en el Credibolsa.	Jr. Enrique Salazar Barreto N° 246, Santiago de Surco. Celular: 992 352 553 (Según declaración de fecha 04 de abril de 2018), así como Av. coronel Reynaldo Vivanco N° 395, dpto. 101-Santiago de Surco-Lima (19.04.2022)
7	CHRISTIAN THOMAS LAUB BENAVIDES DNI: 10274712	Gerente Finanzas Corporativas del BCP, del 2004.	Calle 11 N° 190, Rinconada Baja, distrito de La Molina. Celular: 999 932 053 (Según declaración de fecha 05 de abril de 2018, 07 de marzo de 2019 y 15 de abril de 2019)
8	JAVIER BERNARDO DE SOUZA FERREIRA BARCLAY DNI: 08230306	Gerente Financiero en Odebrecht.	Calle Cascajal N° 609, distrito de Surco. Celular: 997 508 571 (Según declaración de fecha 17 de abril de 2018)
9	FERNANDO MONTERO ARAMBURU	Director y accionista de la empresa LATIN AMERICA	445 Grand Bay Drive apartamento 805, Miami 33149,

	DNI: 08269805	ENTERPRISE FUNDS MANAGERS.	Domicilio Procesal en Casilla N° 1547, Av. Corenel Portillo 521, San Isidro (Dr. Enrique Alberto Ghersi Silva con REG cal 13095) (Según declaración de fecha 03 de mayo de 2018)
10	EDUARDO FRANCISCO ELEJALDE ARENA DNI 06375491	Director y accionista de la empresa LATIN AMERICA ENTERPRISE FUNDS MANAGERS.	- Calle Nicolás de Rivera N° 212 – Dpto. 201 San Isidro - Calle 72 N° 8-24 – Oficina 902, Bogotá, Colombia (Según declaración de fecha 07 de mayo de 2018)
11	ELENA MARÍA CARLA D'ONOFRIO DE BERNARDIS DE CERUTI DNI:09136416	Fue una de las hermanas que vendió la casa ubicada en calle Choquehuanca N° 985 San Isidro.	Av. Cerros de Camacho N° 435, Dpto. 901 Ed. Puerta D Glof, Santiago de Surco. Celular: 998 135 062 (Según declaración de fecha 19 de marzo de 2019)
12	ERIC FERMIN ALVAREZ ALAMO con DNI: 41359946	Fue trabajador en la empresa ALONSO HOHAGEN Y ASOCIADOS, desde el año 2008 hasta la fecha	Coronel Juan Blume N° 132, piso 2, distrito de Surco. Celular: 993 065 858 (según declaración de fecha 13 de abril de 2019 y 23 de setiembre de 2019)
13	JULIO RAFAEL ALCAZAR UZATEGUI DNI: 968286073	Socio del Estudio Rezaba, Alcazar & De Las Casas.	Av. Álvarez Calderón N° 353 Dpto. 501, San Isidro (referencia cerca a la Av. Miguel Dasso). Celular: 999 790 145 (Según declaración de fecha 30 de setiembre de 2019, de fecha 09 de

			octubre de 2019)
14	MARTIN RAMOS RIZO-PATRON DNI:971131293	Gerente General TRG Management Perú SRL. 2004-2012 trabajo en un banco de inversión global en los Estados Unidos.	Av. Pezet N° 1920 Dpto. 306, distrito de San Isidro, Lima, Celular: 971 131 293 (según la declaración 01 de octubre de 2019)
15	EDUARDO IBARRA ROOTH con DNI 09341094	Trabajador en los Portales desde 2005.	Calle Francisco Eguiguren N° 310, Dpto. S01, San Isidro. (Según declaración de fecha 03 de octubre de 2019)
16	JIMENA MORALES BENAVIDES DNI 10550906	Presidencia del club de la Caleta de Bujama.	Calle Francisco Eguireren N° 310, Dpto. S-01, distrito de San Isidro. (según declaración de fecha 07 de octubre de 2019)
17	DIEGO MARTIN GRISOLLE FONTANA DNI 07883971	Socio del Estudio García Sayán.	Calle General Miguel Iglesias N° 471, Dpto. 303, distrito Miraflores. Celular: 999 494 546 (según declaración de fecha 09 de octubre de 2019 y 21 de octubre de 2019)
18	GONZALO RAFFO MONCLOA DNI 06671498	Abogado del Estudio García Sayán.	Calle Curitiba N° 7052, Montevideo – Uruguay (Ref. Barrio de Carrasco) (según declaración de fecha 10 de octubre de 2019)
19	CARMEN MARINA BURGOS SANCHEZ DNI: 41238570	Gerente Legal (abogada) del Estudio García Sayán.	Av. Jose GALVEZ Barrenechea N° 927, San Borja. Celular: 941 461 959 (según declaración de fecha 15 de octubre de 2019)
20	RAMESH BEHARI	Gerente General (Economista)	Calle Berlin N° 1315, Dpto. N° 201, distrito

	AGRAWAL FERNANDEZ DNI: 09341807		de Miraflores. Celular: 987 989 620 (según declaración de fecha 24 de octubre de 2019)
21	FERNANDO GONZALO VILLARAN DE LA PUENTE DNI: 08260776	Presidente de la Comisión Organizadora del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN	Residencial Santa Cruz "D"-405-San Isidro-Lima
22	FERNANDO IGNACIO CARBONE CAMPOVERDE DNI Nº 08243903	Ministro de SALUD	Calle López de Ayala Nº 1045-San Borja-Lima
23	NICOLAS JAVIER LYNCH GAMERO DNI Nº 10270250	Consejero Político de la Presidencia de la República, en asuntos de políticas internas	Malecón de la Marina 450, Dpto 901-Miraflores-Lima
24	FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO DNI Nº 07704730	Ministro del Interior	THOMAS RAMSEY 516 -MAGDALENA DEL MAR-LIMA
25	RENE HELBERT CORNEJO DIAZ DNI Nº 07189444	Director Ejecutivo del FONAFE	Calle El Velero 243-Urb. Las Lagunas –La Molina, Lima
26	BETTY SOTELO BAZAN DNI Nº 08034862	Ministro de Economía	Calle Ramón Pizarro Nº 860-Pueblo Libre-lima
27	MIGUEL FERNANDO SANCHEZ – MORENO CISNERO DNI Nº 42508143	Abogado del Estudio Rosello	Avenida Alameda del Corregidor Nº 290, Calle Chalet 291, Urb. La Hacienda – Santiago de Surco
28	CARLA DELGADO PERALTA DNI 41568799	Practicante Pre Profesional del Estudio Aurelio García Sayan	Calle contralmirante Villar Nº 730, dpto 303Miraflores-Lima
29	JOSE MANUEL RODRIGUEZ	Ser miembro del Consejo Directivo de	Calle Trinidad Nª 159 Urb. Chacarilla del

	CUADROS DNI 06466911	PROINVERSION	Estanque – distrito de San Borja.
30	JOSE MIGUEL CASTRO GUTIERREZ DNI 08888557	Gerente Municipal de la Municipalidad de Lima.	Calle Francisco Del Castillo 230 - Miraflores
31	SUSAN MARIA DEL CARMEN VILLARAN DE LA PUENTE DNI 08051943	Alcaldesa de Lima	Mz A-27 Lt. 3 Dpto. 302 Asent. H Nuevo Lurín – Lurín - Lima
32	JUAN ANDRES MARSANO SOTO DNI: 06351622	Gerente General de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A.	Calle teniente Alberto Chabrier N° 135, Dpto. 501-San Isidro-Lima
33	JOSE EDUARDO CAMPOS CORVACHO DNI 08187472	Área de finanzas corporativas en APOYO consultoría.	Av. Hernando de Lavalle 184 Urb. Country Club de Villa Chorrillos
34	RICARDO FERNANDO CARRION KURIYAMA DNI N° 10611462	Analista del BCP.	Calle Emancipación N° 175 Dpto. 103-Surco
35	LUCIA BARRANTES DEL RIO DNI N° 09341258	Consultora de Finanzas Corporativas del BCP.	Jr. Tomasal 473 Condominio Laguna Chica, Calle Eucalipto 266-Surco
36	RAFAEL MICHEL GUARDERAS RADZINSKI DNI N° 10811735	GERENTE DE ADINISTRACIÓN Y FINANZAS DE TGP	Jirón Monte Blanco N° 245-Dpto 401-Urb. Chacarilla -Santiago De Surco
37	WALTER BAYLY LLONA DNI N° 10305116	GERENTE GENERAL DEL BCP.	Av. Pezet 375, Dpto. 501 San Isidro Lima
38	GIANFRANCO MAXIMO DANTE CASTAGNOLA ZUÑIGA.	GERENTE GENERAL DE APOYO CONSULTORIA.	Jorge Chávez 462 Miraflores-Lima

	DNI N° 08275724		
39	MARIA ELENA FUNEGRA PACHECO DNI N° 06781673	Área de Finanzas Corporativas de BCP.	Gral. Córdova 560 Dpto. 701-Miraflores-Lima
40	NANCY ISABEL TUEROS CHIA DE MIRANDA DNI N° 09630061	Consultora en FINANZAS CORPORATIVAS de BCP.	Calle La Conquista 361 Casa 2, Santiago De Surco-Lima
41	EDUARDO TIRADO HART DNI N° 06340754	Trabajador de CREDIBOLSA	Av. Del Pinar 340 Dpto. 402, San Borja-Lima
42	SERGIO OQUENDO HERAUD DNI N° 07774103	Abogado del Estudio Muñiz	Calle Madrid 269 Miraflores-Lima
43	OSCAR LUIS ARRUS BELLIDO DNI N° 08251401	Abogado del estudio Rubio, Leguía, Normand.	Av. Juan Antonio Pezet Dpto. 501 San Isidro-Lima
44	MIGUEL ÁNGEL ZAPATERO ALBA DNI N° 10493714	Apoyo Consultoría en el área de asesoría financiera.	Calle Santa Isabel N° 130, Dpto. 402 Miraflores-Lima
45	CARLOS MARTIN SALAZAR VALDEIGLESIAS DNI N° 10558451	Consultor Financiero	Calle Galeón 42, 2°. 28042. Madrid – España
46	MÓNICA MERCEDES CALDERÓN DNI N° 10610535	En agosto del 2005 ingresó a trabajar en el Grupo Económico ODEBRECHT.	Av. El Rosario 484 San Isidro-Lima
47	SARA LIZARRAGA PINTO DNI N° 08234690	Trabajó desde el 2002 hasta octubre de 2017 para Pedro Pablo Kuczynski Godard.	Calle Ramon Zavala 350 Dpto. 301 Miraflores-Lima
48	CARMEN ELENA CARBONELL GARCIA DNI N° 19528879	Docente universitaria.	Mz. E. Lote 10 Dpto. 301 Urb. Ortencios De California-Víctor Larco-Trujillo

49	NARDI MORI MARIN DNI N° 18010241 Contadora de DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC	Contadora de DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC	Jirón Alfonso Ugarte 129 Dpto. 302 – Magdalena Del Mar - Lima
50	LUIS HIPOLITO GASTAÑETA ALAYZA DNI N° 10556385	Contadora de DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC	Calle Cruz Del Sur 320 Distrito De Santiago De Surco-Lima
51	JUAN JOSE BRYSON SALAZAR de fecha 06 de enero de 2023 DNI N° 07805503	Inversionista Financiero e Inmobiliario.	Calle Los Cedros 455 Dpto. 102, Distrito San Isidro - Lima
52	LUIS FERNANDO ORTIZ DE ZEVALLOS CORNEJO DNI N° 09398947	Inversionista Financiero e Inmobiliario. Obrante a folios 2502 al 2511 del cuaderno de declaraciones N°13.	Av. Víctor Maurtua 463 Dpto. 502 San Isidro-Lima
53	ROCIO PILAR WILCOX GUZMAN DNI N° 09150519	Secretaria de Pedro Pablo Kuczynski Godard en el 2005 al 2006 en la Presidencia del Consejo de ministros y de julio de 2016 hasta los primeros meses de 2017 en Palacio de Gobierno.	Mariscal Castilla 630 Block 05 San Miguel Dpto. 502-Lima
54	RENZO JORGE LUIS VIANI VALEARDE DNI N° 08242511	Gerente legal de TGP en el mes de mayo 2002, hasta el 31 de julio de 2022.	Calle Las Tres Marías N° 363, Casa 11-Santiago De Surco-Lima
55	GILBERT FELIX VIOLETA LOPEZ DNI N° 21871411	ABOGADA	Jr. Conde De La Vega Del Ren N° 330 Departamento N° 303 Santiago De Surco-Lima
56	ALFONSO TOLA	Abogado del Estudio García & Sayán.	Alcanfores 1345 Dpto. 603 Miraflores-Lima

	ROJAS DNI N° 40968211		
57	NARVIN MARIA CORNEJO ZAVALAGA. DNI N° 40492819	Contadora de FIRST CAPITAL PARTNERS DEL PERU SAC.	Jirón Campanillas 293 Carabayllo-Lima
58	ANGELA GABRIELA SOTELO LOPEZ de fecha DNI N° 45748384	Asistente contable de la empresa ALONSO HOHAGEN Y ASOCIADOS.	Jr. Hernando De Magallanes 456 Urb. Maranga 3era Etapa-San Miguel
59	KARINA BETETA RUBIN DNI N° 22509175	Congresista de la República.	Jr. Aguilar 750 - Huánuco
60	JUAN DONATO PARI CHOQUECOTA. DNI N° 00402258	Congresista de la República.	Calle Colon 132 Departamento 702 Miraflores-Lima
61	DAVID WAISMAN RJAVINSTHI DNI N° 08228268	Congresista de la República.	Calle Manuel Salazar 128-San Isidro-Lima
62	BRUNO MANFREDO ZAPATA MANSILLA DNI 07957706	Consultor en el área de finanzas corporativas del Banco de Crédito del Perú	Av. Juan Antonio Pezet N° 895, Dpto. N° 1101 distrito San Isidro. Celular: 951 966 005 (Según declaración de fecha 25 de mayo de 2022)
63	RICARDO FERNANDO CARRION KURIYAMA DNI 10611462	Analista del Banco de Crédito del Perú	Calle Emancipación N° 175, Dpto. 103-Surco. Celular: 993 479 320 (Según declaración de fecha 27 de mayo de 2022)
64	Freddy Jesús Chirinos Castro DNI Nº 07816353	Asesor de Pedro Pablo Kuczynski Godard	Calle Cannes Nº 290, casa 5 – La Molina - Lima
65	Juan Manuel	Trabajador del Banco de Crédito del Perú	Av. Paseo del Mar PH Matisse APT 11B,

	Inchaustegui Zevallos DNI Nº 07794239		Costa Este, Ciudad de Panamá, República de Panamá
66	Rossana Angélica Rodriguez Ruiz DNI Nº 06604249	Abogada del Estudio García Sayán	Madrid 380, dpto. 602-Miraflores-Lima
67	Luis Raúl Mallqui Cedano DNI Nº 09556736	Oficial de la Policía Nacional del Perú.	AV. Constelación Nº 2527, asociación de vivienda santa Elizabeth – San Juan de Lurigancho
68	Julio Cesar Castillo Montes DNI Nº 32108090	Policía Nacional del Perú.	Urb. Casuarinas de Santa Rosa Mz. B Lote 2, San Martín de Porres
69	Arturo Valverde Inga DNI Nº 19870077	Jefe de la División de Investigación de Delitos de Corrupción de Delitos de Crimen Organizado	Av. Los faisanes 690 Dpto. 119-Urb. La Campiña - Chorrillos
70	Enrique Miguel Huasasquiche Lopez DNI Nº 43529290	Jefe del Departamento de Investigación adscritos CGR.	Jirón la trinidad 297, Urb. Villa Jardín – San Luis-Lima
71	Hugo Alexander Argote Reategui DNI 40138920	Sub Oficial de la PNP	Jr. Camino Real Nº 865-Santiago De Surco
72	ALICIA ONRUBIA FERNANDINI DNI Nº 41786847	Practicante en el Estudio García Sayán	Av. Álvarez Calderón Nº 440, Dpto. 502-San Isidro-Lima
73	MARIAPIA MERCERDES POLITA SAENZ PORTUGAL DNI Nº 45209480	Abogada en el Estudio García Sayán	Calle Eduardo Mendoza – Ex Calle 14 Nº 225, Dpto. B Urb. Las Magnolias- Surco
74	MARIA XIMENA MARTINEZ PINILLOS DNI Nº 10271195	Propietaria y vendedora del inmueble ubicado en Lote 2-B, Zona 9, sec. 2B-Distrito de Cieneguilla	Malecón Cisneros Nº 238 Dpto. 1202 Miraflores-Lima
75	Abel Martínez	Sub Oficina de la PNP	Mz. I Lote 22, Urb.

	Soto CIP 30934162		Residencial Mi Terruño – San Martín de Porres
76	Edson Saavedra Reto DNI 46587169	Policía Nacional del Perú	Av. Micaela Bastidas Nº 919, condominio Torres Vista Sol-Block G-18, DPTO 606, Retablo, Comas.
77	Julio Alberto Mazuelos Cerrón DNI 09788137	Policía Nacional del Perú	Jr. Alfonso Ugarte Nº 159-Independencia Lima
78	LOLO WILLIAM RODRÍGUEZ TOMAS DNI 44508485	Sub Oficial PNP	Av. 3 MZ. B Lote 28, Urb. Esmeralda – Carabayllo-Lima
79	WEIMER TAFUR MESTANZA DNI Nº 47351553	Oficial PNP	Calle Los Alguaciles 657-Urb Las Gardenias- Santiago De Surco-Lima
80	MARGARITA RAMÍREZ AQUINO DNI Nº 08765962	Cocinera del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard	Mz. A 17, Lote 1-Cristo De Pachacamia-Villa El Salvador-Lima
81	JUAN EDGARDO MENACHO GARCÍA DNI Nº 09613037	Agente de Seguridad del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard	Jr. Ancash 3826-San Martin De Porres
82	MARÍA SOLEDAD GASTAÑEDA GONZALES DNI 42526555	Abogada del estudio García Sayán	Arístides Aljovín 686 Miraflores-Lima
83	FEDERICO EDUARDO MORALES GAMBONI DNI Nº 07818988	Esposo de la señora Gloria Jesús Kisic Wagner	Calle General Miguel Iglesias Nº 411-Distrito de Miraflores
84	JOSE JAVIER ORTIZ RIVERA DNI N° 07829272	Ministro de Transporte	AV. Velasco Astete 743 Dpto. 101-Chacarillas del Estanque – San Borja-Lima
85	DAVID LEMOR	Ministro de la	Av. Nicolas de Rivera

	BEZDIN DNI N° 08249218	Producción	N° 610, departamento 602, San Isidro-Lima
86	ALBERTO JAVIER PASCO FONT QUEVEDO DNI N° 08225867	Jefe del Gabinete del Ministerio de Economía y Finanzas	Calle Grimaldo del Solar N° 450, dpto. 1501-Miraflores-Lima
87	FERNANDO MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO DNI N° 06249396	Congresista de la República	Jirón Moquegua N° 336-506-Lima
88	FANNY INES LEON URBINA. DNI 07949306	Ex secretaria de José Migue Castro Gutiérrez.	Psj. Sarmiento De Gamboa 166 Urb. Salamanca – Lima Ate
89	ALFREDO GASTAÑETA ALAYZA. CON DNI 07278765	Abogado del Estudio García Sayán.	Calle B 209 Rinconada Baja- La Molina-Lima
90	MARTIN SANABRIA ZAMBRANO DNI 07630837	Gerente de Finanzas de la MML	Calle Francisco Orellana 215- Dpto. 501- Urb. Residencial Higuereta - Santiago De Surco –Lima
91	HUGO CUSSATO CARDENAS. DNI 07260672	Funcionario de Credibolsa SAB.	Resd San Felipe 3-C Nro. 1002 - Jesús María – Lima
99	ROSA MARIA BARTRA BARRIGA. DNI 19561368	Ex Congresistas.	Calle Carlos Porras Osores 245 - Dpto. 602 - San Isidro - Lima
100	VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE. 15364601	Ex Congresistas.	Calle Paz Soldán S/N - Cerro Azul – Cañete - Lima
101	CLAUDE MAURICE MULDER BEDOYA. 07778753	Ex Congresistas.	Villarán 230 - Lima
102	JOSE LUIS	Denunciante ante la	CALLE DEAN

	OTOYA VILLALVA DNI 32108163	Fiscalía de la Nación a Pedro Pablo Kuczynski Godard por sus vínculos con empresa de hidrocarburos, tales como TECHINT, TENARIS y TERNIUM.	SAAVEDRA 220 - INT. 02-B - BAL. HUANCHACO – HUANCHACO – TRUJILLO - LA LIBERTAD
103	CARLOS FERNANDO HERRERA DESCALZI. DNI 07800974	EX MINISTRO DE VALENTIN PANIGUA CORAZAO.	Elías Aguirre 813 Dpto. 302 – Miraflores - Lima
104	FERNANDO ZAVALA LOMBARDI. DNI 09751039	EX MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE ALEJANDRO TOLEDO Y PPK.	Calle teniente José Romanet 331- Urb. Santa Mónica - San Isidro - Lima
105	GLODOMIRO SÁNCHEZ MEJÍA. DNI 04063311	EX MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS DE ALEJANDRO TOLEDO	Calle Los Maracuyas 186 – Urb. residencia Monterrico - La Molina - Lima
106	KARLA BENITES BARRIENTOS DNI 45644328	Contadora de la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC.	Cl Camilo José Cela 14 - P 1 Bajo B Las Rozas De Madrid – España
107	ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE DNI: 08774976	Ex Presidente del Perú (2001-2006)	Establecimiento Penitenciario Barbadillo (Según declaración de fecha 08 de mayo de 2023)

2.1.1.1.2. TESTIMONIALES EXTRANJEROS

N°	TESTIGO	CARGO/OCUPACIÓN	DOMICILIO
1	RAY HUNT	Ejecutivo de HUNT OIL	EEUU 1900, North Akard Street Dallas – Texas
2	NICOLAS ROHATYN	Ejecutivo de ROHATYN – TRG	EEUU

3	EDWIN C. SCHONFELD	Contador de Pedro Pablo Kuczynski en Estados Unidos	EEUU 8825 Harnes Trail, Potomac, Maryland 20854
4	PAOLO ROCCA	Ejecutivo del grupo TECHINT	ARGENTINA
5	MAURICIO GUGLIELMETTI VERGARA Cédula de Identidad N.° 12454968-K	Representante de la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LIMITED.	CHILE – Camino de las Hermitas 3889
6	VIVIAN GOMEZ	Secretaria en Estados Unidos de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD	EEUU
7	NANCY ANN LANGE	Esposa de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODAD	EEUU
8	MARCELO BAHIA ODEBRECHT	Socio fundador de NORBERTO ODEBRECHT	BRASIL
9	JORGE HENRIQUE SIMOES BARATA	Ex superintendente de ODEBRECHT	BRASIL
10	SERGIO NOGUEIRA PANICALLI Ejecutivo de ODEBRECHT	Ejecutivo de ODEBRECHT	BRASIL
11	ANTONIO CARLOS NOSTRE JUNIOR	Ejecutivo de ODEBRECHT	BRASIL
12	LUIS ALBERTO MENESES WEYLL	Ejecutivo de ODEBRECHT	BRASIL
13	RAÚL RIBEIRO	Representante en el	BRASIL

	PEREIRA NETO	proyecto Rutas de Lima	
14	LUIZ FERNANDO DE CASTRO SANTOS	Ex gerente general del tramo 3 del proyecto de la carretera Interoceánica Sur	BRASIL
15	DENISE BÁRBARA HERNÁNDEZ	Contadora y Controlara de las cuentas de Westfield Capital Ltd. en los Estados Unidos.	338 Velarde Ave, Coral Gables, Florida 33134, Miami - Estados Unidos

2.1.1.2. PERICIALES

2.1.1.2.1. INFORMES PERICIALES

N°	PERITO OFICIAL	INFORME	UBICACIÓN
1	**EDA LUZ CONCEPCIÓN GAMARRA**, Contadora Pública Colegiada con Matrícula N° 10526 del Colegio de Contadores Públicos de Lima.	El Informe Pericial Contable – Financiero N.° 01-2022-EC/31-2017, de fecha 07 de setiembre de 2022.	ANEXO 36
2		El Informe Pericial Contable – Financiero N° 01-2023-EC/31-2017 – REF: CARPETA FISCAL 31-2017, de fecha 12 de abril de 2023	ANEXO 51
3		El Informe Pericial Contable – Financiero N.° 02-2023-EC/31-2017, de fecha 11 de mayo de 2023.	ANEXO 53

2.1.1.3. DOCUMENTALES

2.1.1.3.1. MEDIOS PROBATORIOS DEL DOCUMENTAL DE LA CARPETA PRINCIPAL.

N°	MEDIO PROBATORIO

1.	El Oficio N° 41-2017-JUS/PPAH-ODEBRECHT, de la Procuraduría Pública Ad – hoc, dirigido a la Fiscalía de la Nación de fecha 28 de febrero de 2017. Obrante a Fojas a fojas 6-14, cuaderno 1.
2.	La Carta CNO/48-2017-LC de fecha 15 de diciembre de 2017. Obrante a Fojas a fojas 349-352-tomo 2.
3.	La Carta CNO/49-2017-LC de fecha 21 de diciembre de 2017, remitido por la empresa Odebrecht, y sus anexos. Obrante a Fojas a fojas 379-662-tomo 2 al 4
4.	Escrito de fecha 21 de diciembre de 2017 remitido por "TRG ALLOCATION OFFSHORE LTD", y sus anexos. Obrante a Fojas a fojas 664 al 684-tomo 4.
5.	El Escrito de fecha 21 de diciembre de 2017 remitido por "TRG ALLOCATION OFFSHORE LTD", y sus anexos. Obrante a Fojas a fojas 685 al 705-tomo 4.
6.	El Escrito de fecha 21 de diciembre de 2017 remitido por "TRG MANAGEMENT PERU S.R.L". Obrante a Fojas a fojas 706-707-tomo 4
7.	El Oficio N° 000323-2017-GG-MIGRACIONES, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones. Obrante a Fojas a fojas 710 al 795-tomo 4
8.	El Escrito de fecha 30 de enero de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú Obrante a Fojas a fojas 902 al 906 tomo 5.
9.	El Escrito de fecha 05 de febrero de 2018 remitido por "TRG MANAGEMENT LP". Obrante a Fojas a fojas 918 al 1074-tomo 5 al 6
10.	El Escrito de fecha 05 de febrero de 2018 remitido por "TRG MANAGEMENT PERU SRL". Se adjunta anexos. Obrante a Fojas a fojas 1074 al 1191 tomo 6.
11.	El Escrito de fecha 20 de marzo de 2018 remitido por el Gerente General Regional Frank Spielvogel de HOTELERA COSTA DEL PACIFICO S.A. – Swissotel Lima. Y se adjunta anexos. Obrante a fojas a fojas 1244 - 1270 tomo 7.

12.	El Escrito de fecha 23 de marzo de 2018, remitido por la entidad del Banco de Crédito del Perú. Obrante a Fojas a fojas1302 al 1304 tomo 7
13.	El Escrito de fecha 26 de marzo de 2018 remitido por "TRG MANAGEMENT PRINCIPALS LP". Y se adjunta anexos. Obrante a Fojas a fojas 1361 a- 1367, TOMO 7.
14.	El Escrito de fecha 26 de marzo de 2018, remitido por TRG MANAGEMENT LP. Obrante a Fojas a fojas 1397 al 1400 tomo 7.
15.	La Partida Registral N.° 07007038 correspondiente al inmueble CALLE CHOQUEHUANCA 985-975 San Isidro, la misma que fue remitido conforme el Oficio N° 1309-2018-SUNARP-Z.R.N° IX/PUB.EXON de fecha 27 de marzo de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos. Obrante a Fojas a fojas 1440-1490 del tomo 8.
16.	La Partida Registral N.° 07028520 correspondiente al inmueble CALLE CHOQUEHUANCA 953-967 San Isidro, la misma que fue remitido conforme el Oficio N° 1309-2018-SUNARP-Z.R.N° IX/PUB.EXON de fecha 27 de marzo de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos. Obrante a Fojas a fojas 1491-1523 del tomo 8.
17.	El contrato de prestación de servicios de fecha 27 de mayo de 2010, suscrito por ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC y FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD a folios 1608 a 1616 de tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
18.	La adenda N.° del contrato de prestación de servicio de fecha 02 de noviembre de 2011, celebrado entre ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC y FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD obrante a folios 1617 a 1618 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
19.	El contrato de cesión de posición contractual de fecha 10 de enero de 2013, celebrado entre ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC, RUTAS DE LIMA SAC, Y FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD, obrante a folios 1619-1621 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.

20.	La factura N.° 05-03-13de fecha 24 de mayo de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1622 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
21.	El documento denominado "propuesta de servicios" 29 de abril de 2013, suscrito entre el representante de RUTAS DE LIMA SAC, y FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD a folios 1623-1627 de tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
22.	La instrucción de transferencia a folios 1628 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
23.	La factura N.° 06-03-13 de fecha 27 de junio de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1629 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
24.	La instrucción de transferencia a folios 1630-1931 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
25.	La factura N.° 07-03-13 de fecha 26 de julio de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1632 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
26.	La instrucción de transferencia a folios 1633-1634 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
27.	La factura N.° 08-03-13 de fecha 26 de agosto de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1635 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
28.	La instrucción de transferencia a folios 1633-1634 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
29.	La factura N.° 09-03-13 de fecha 27 de septiembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1638 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril

	de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
30.	La instrucción de transferencia a folios 1639-1640 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
31.	La factura N.° 10-03-13 de fecha 28 de octubre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1641 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
32.	La instrucción de transferencia a folios 1642 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
33.	La factura N.° 11-03-13 de fecha 23 de noviembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1643 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
34.	La instrucción de transferencia a folios 1644-1645 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
35.	La factura N.° 12-03-13 de fecha 10 de diciembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1646 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
36.	La instrucción de transferencia a folios 1647-1648 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
37.	La factura N.° 01-02-13 de fecha 30 de enero de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1649 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
38.	La instrucción de transferencia a folios 1650-1651 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
39.	La factura N.° 02-01-13 de fecha 30 de enero de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1652 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril

	de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
40.	La instrucción de transferencia a folios 1653-1654 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
41.	La factura N.° 03-01-13 de fecha marzo de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1655 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
42.	La instrucción de transferencia a folios 1656-1657 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
43.	La factura N.° 04-02-13 de fecha 30 de abril de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1658 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
44.	La instrucción de transferencia a folios 1659-1660 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
45.	La factura N.° 05-02-13 de fecha 24 de mayo de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1661 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
46.	La instrucción de transferencia a folios 1662-1663 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
47.	La factura N.° 06-01-13 de fecha 27 de junio 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1664 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
48.	La instrucción de transferencia a folios 1665-1666 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
49.	La factura N.° 07-03-13 de fecha 26 de julio de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1667 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril

	de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
50.	La instrucción de transferencia a folios 1668-1669 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
51.	La factura N.° 08-02-13 de fecha 26 de agosto 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC, obrante a folios 1670 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
52.	La instrucción de transferencia a folios 1671-1674 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
53.	La factura N.° 09-03-13 de fecha 27 de septiembre 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1675 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
54.	La instrucción de transferencia a folios 1676-1677 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
55.	La factura N.° 10-02-13 de fecha 28 de octubre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1678 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
56.	La instrucción de transferencia a folios 1679-1680 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
57.	La factura N.° 11-03-13 de fecha 23 de noviembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1681 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
58.	La instrucción de transferencia a folios 1682 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
59.	La factura N.° 12-02-13 de fecha 10 de diciembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1683 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril

	de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
60.	La instrucción de transferencia a folios 1684-1685 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
61.	La factura N.° 01-02-14 de fecha 22 de enero de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1686 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
62.	La instrucción de transferencia a folios 1687-1688 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
63.	La factura N.° 02-04-14 de fecha 28 de febrero de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1689 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
64.	La instrucción de transferencia y anexos, a folios 1690-1695 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
65.	La factura N.° 02-03-14 de fecha 31 de marzo de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1696 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
66.	La instrucción de transferencia a folios 1697-1698 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
67.	La factura N.° 02-04-14 de fecha 30 de abril de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1699 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
68.	La instrucción de transferencia a folios 1700-1702 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
69.	La factura N.° 02-05-14 de fecha 30 de mayo de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1703 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril

	de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
70.	La instrucción de transferencia a folios 1704-1706 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
71.	La factura N.° 02-06-14 de fecha 30 de junio de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1707 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
72.	La instrucción de transferencia y sus anexos, a folios 1708-1711 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
73.	La factura N.° 07-01-14 de fecha 18 de junio de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC, obrante a folios 1712 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
74.	La instrucción de transferencia a folios 1713-1714 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
75.	La factura N.° 01-07-14 de fecha 02 de julio de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1715 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
76.	La instrucción de transferencia a folios 1716 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
77.	El Poder y Testimonio de fecha 25 de febrero de 2005, obrante a folios 1740-1757 del tomo 9. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
78.	La Partida Registral N.° 11742513, obrante a folios 1759. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
79.	El Poder y el Acta de una reunión de Junta Directiva de la Sociedad DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, ambos de fecha 27 de enero de 2006, obrantes a folios 1768-1771 del tomo 9. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04

	de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
80.	La Partida Registral N.° 11742513, obrante a folios 1778. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
81.	El Poder de DORADO ASSET MANAGEMENT LTD de fecha 08 de febrero de 2010, y su traducción, obrantes a folios 1782-1787 del tomo 9. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
82.	El Acuerdo de fecha 01 de octubre de 2013 y su traducción, obrante a folios 1810-1811 y 1816, tomo 10. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
83.	El Poder de fecha 01 de octubre de 2013 y su traducción, obrante a folios 1812-1814, 1817-1819 del tomo 10. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
84.	La Partida Registral N.° 11742513, obrante a folios 1829-1832 del tomo 10. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
85.	El Testimonio N.° 1015, KARDEX 71182 de fecha 11 de julio de 2014, obrante a folios 1836-1857 del tomo 10. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
86.	La Partida Registral N.° 13278502, obrante a folios 1862 a 1864 del tomo 10. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
87.	El Oficio N° 2167-2018-SMV/11 de fecha 20 de abril de 2018, remitido por la Superintendencia de Mercado y Valores. Obrante a Fojas a fojas 1997-1998 del tomo 10
88.	La carta ODB/156-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Se adjunta anexos. Obrante a Folios 2114 - 2321, cuaderno 12.

89.	La carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a Folios 2322 - 2378, cuaderno 12.
90.	La propuesta de servicio de fecha 30 de abril de 2013, obrante de folios 2325-2330, del tomo 12. La misma remitida a través de la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322, cuaderno 12.
91.	La Factura N.° 05-04-13 de fecha 24 de mayo de 2013, obrante de folios 2331, del tomo 12. La misma remitida a través de la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322, cuaderno 12.
92.	La Factura N.° 06-02-13 de fecha 27 de junio de 2013, obrante de folios 2332, del tomo 12. La misma remitida a través de la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322, cuaderno 12.
93.	La Factura N.° 07-02-13 de fecha 22 de julio de 2013, obrante de folios 2333, del tomo 12. La misma remitida a través de la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322, cuaderno 12.
94.	El documento denominado "Movimientos Contables" de la empresa ODEBRECHT LATINVEST, obrante de folios 2334, del tomo 12. La misma remitida a través de la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322, cuaderno 12.
95.	La impresión de TRANSFERENCIA DEL BANCO, obrante a folios 2336, del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
96.	La FACTURA N.° 08-04-13 de fecha 26 de agosto de 2013, obrante a folios 2340, del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-

	2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
97.	El documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 396 (01-09-2013-30-09-2013), obrante a folios 2341 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
98.	El documento denominado "RELACIÓN DE PAGO HISTORICO", obrante a folios 2342 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
99.	La PROPUESTA DE SERVICIO de fecha 21 de septiembre de 2008, obrante a folios 2346-2349 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
100.	La FACTURA N.° 002-11-08 de fecha 19 de noviembre de 2008, obrante a folios 2352 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
101.	El documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 329 (01-12-2008-31-12-2008), obrante a folios 2353 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
102.	El documento denominado "RELACIÓN DE PAGOS" correspondiente al mes de diciembre de 2008, obrante a folios 2354 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
103.	La INSTRUCCIÓN DE TRANSFERENCIA, obrante a folios 2355 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.

104.	El CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO de fecha 30 de marzo de 2005, obrante a folios 2357-2358 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
105.	La FACTURA N.° 001-03-06 de fecha 30 de marzo de 2006, obrante a folios 2359 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
106.	El documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 394 (01-05-2008-31-05-2008), obrante a folios 2360 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
107.	La FACTURA DE VENTAS Y SERVICIOS AFECTOS O EXCENTOS IVA N.° 00131 de fecha 30 de marzo de 2006, obrante a folios 2361 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
108.	La INSTRUCCIÓN DE TRANSFERENCIA, obrante a folios 2362 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
109.	La FACTURA N.° 001-04-06 de fecha 03 de abril de 2006, obrante a folios 2363 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
110.	El documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 294 (01-05-2006-31-05-2006), obrante a folios 2364 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
111.	La relación de pagos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., de fecha 25 de mayo de 2006, obrante a folios 2365. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.

112.	La FACTURA DE VENTAS Y SERVICIOS AFECTOS O EXCENTOS IVA N.° 00132 de fecha 03 de abril de 2006, obrante a folios 2366 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
113.	La INSTRUCCIÓN DE TRANSFERENCIA, obrante a folios 2367 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
114.	La FACTURA N.° 002-08-06 de fecha 15 de agosto de 2006, obrante a folios 2368 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
115.	El documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 297 (01-08-2006-31-08-2006), obrante a folios 2369 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
116.	La relación de pagos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., de fecha 24 de agosto de 2006, obrante a folios 2370. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
117.	La FACTURA DE VENTAS Y SERVICIOS AFECTOS O EXENTOS IVA N.° 000202 de fecha 15 de agosto 2006, obrante a folios 2371 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
118.	La INSTRUCCIÓN DE TRANSFERENCIA, obrante a folios 2372 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
119.	La FACTURA N.° 003-02-13 de fecha 28 de marzo de 2013, obrante a folios 23673 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.

120.	El documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 391 (01-04-2013-30-04-2013), obrante a folios 2374 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
121.	La relación de pagos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., de fecha 28 abril de 2013, obrante a folios 2375. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
122.	La impresión de TRANSFERENCIA DEL BANCO BCP, obrante a folios 2376, del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
123.	El Certificado N° 45861 de fecha 28 de marzo de 2013, obrante a folios 2377. El mismo que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
124.	El reporte de transferencia FILEACK103BKTD-4878-000001 de fecha 12 de abril de 2013, obrante a folios 2378. El mismo que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
125.	La PROPUESTA DE SERVICIO de fecha 28 de agosto de 2013, obrante a folios 2381-2385 del tomo 12. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
126.	La Adenda de fecha 24 de febrero de 2014, obrante a folios 2386, del tomo 12. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
127.	La FACTURA N.° 02-03-14 de fecha 26 de febrero de 2013, obrante a folios 2377 del tomo 12. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa

	Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
128.	El documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 404 (01-03-2014 al 31-03-2014), obrante a folios 2388-2389 del tomo 12. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
129.	La relación de pagos de la ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION, de fecha 27 marzo de 2014, obrante a folios 2390. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
130.	La impresión de TRANSFERENCIA DEL BANCO BCP, obrante a folios 2391-2392, del tomo 12. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
131.	La INSTRUCCIÓN DE TRANSFERENCIA, obrante a folios 2393 del tomo 12. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
132.	El documento denominado "REGULARIZACIÓN TRANSMITIDA POR FAX" de fecha 18 de marzo de 2010 remido por ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC, obrante a folios 2394 del tomo 12. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
133.	El Certificado N° 54453 de fecha 09 de diciembre de 2013, obrante a folios 2395. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
134.	El Certificado N° 56866 de fecha 24 de febrero de 2014, obrante a folios 2396. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
135.	Copia simple de la PROPUESTA DE SERVICIO de fecha 29 de noviembre de 2009, obrante a folios 2397-2401 del tomo 12 y 13. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios

	2379 del tomo 12.
136.	Copia simple de la FACTURA N.° 002-03-10 de fecha 05 de marzo de 2010, obrante a folios 2402 del tomo 13. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
137.	Copia simple del documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 348 (01-03-2010 al 31-03-2010), obrante a folios 2403 del tomo 12. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
138.	Copia simple de la relación de pagos de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION, de fecha 10 de marzo de 2010, obrante a folios 2404. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
139.	Copia simple del documento denominado "REGULARIZACIÓN TRANSMITIDA POR FAX" de fecha 18 de marzo de 2010 remido por ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC, obrante a folios 2405 del tomo 13. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
140.	Copia simple del documento denominado "MOVIMIENTOS HISTÓRICOS", de fecha 26 de marzo de 2010, obrante a folios 2406 del tomo 13. El mismo que fue remitido mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
141.	Copia simple de la instrucción de transferencia a folios 2407 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
142.	Copia simple de la FACTURA N.° 001-06-10 de fecha 02 de junio de 2010, obrante a folios 2408 del tomo 13. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del

	tomo 12.
143.	Copia simple del documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 351 (01-06-2010 al 30-03-2010), obrante a folios 2409 del tomo 13. El mismo que fue remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
144.	Copia simple de la relación de pagos de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION, de fecha 23 de junio de 2010, obrante a folios 2410. La misma que fue remitida mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
145.	Copia simple del documento denominado "REGULARIZACIÓN TRANSMITIDA POR FAX" de fecha 24 de junio de 2010 remido por ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC, obrante a folios 2411 del tomo 13. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
146.	Copia simple de la instrucción de transferencia a folios 2412 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
147.	Copia simple de la FACTURA N.° 001-11-10 de fecha 05 de noviembre de 2010, obrante a folios 2419 del tomo 13. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
148.	Copia simple del documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 356 (01-10-2010 al 30-10-2010), obrante a folios 2421 del tomo 13. El mismo que fue remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
149.	Copia simple de la relación de pagos de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION, de fecha 24 de noviembre de 2010, obrante a folios 2422. La misma que fue remitida mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.

150.	Copia simple del documento denominado "TRANSFERENCIA AL EXTERIOR" del 26/11/2010, obrante a folios 2423 del tomo 13. El mismo que fue remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
151.	Copia simple del Documento denominado "MOVIMIENTOS DEL DÍA TELECRÉDITO BCP" de la Cta. Cte. N° 193-0068323-1-40, obrante a folios 2424. El mismo que fue remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
152.	Copia simple de la instrucción de transferencia a folios 2425 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
153.	Copia simple de la instrucción de transferencia a folios 2426 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
154.	Copia simple del Contrato de Prestación de Servicios de fecha 02 de noviembre de 2011, obrante a folios 2427-2436. El mismo que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
155.	Copia simple de la FACTURA N.° 003-11-11 de fecha 28 de noviembre de 2011, obrante a folios 2437 del tomo 13. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
156.	Copia simple del documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 371 (01-12-2011 al 31-12-2011), obrante a folios 2438 del tomo 13. El mismo que fue remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén

	(ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
157.	Copia simple de la relación de pagos de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION, de fecha 06 de diciembre de 2011, obrante a folios 2439. La misma que fue remitida mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
158.	Copia simple del documento denominado "TRANSFERENCIAS A BANCOS DEL EXTERIOR" obrante a folios 2440 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
159.	Copia simple de la instrucción de transferencia a folios 2441 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
160.	Copia simple de la FACTURA N.° 001-01-12 de fecha 09 de enero de 2012, obrante a folios 2442 del tomo 13. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
161.	Copia simple del documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 374 (01-01-2012 al 31-01-2012), obrante a folios 2443 del tomo 13. El mismo que fue remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
162.	Copia simple de la relación de pagos de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION, de fecha 25 de enero de 2012, obrante a folios 2444. La misma que fue remitida mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
163.	Copia simple del documento denominado "TRANSFERENCIAS A BANCOS DEL EXTERIOR" obrante a folios 2445-2447 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante

	carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
164.	Copia simple de la instrucción de transferencia a folios 2448 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
165.	Copia simple de la FACTURA N.° 004-01-12 de fecha 24 de enero de 2012, obrante a folios 2449 del tomo 13. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
166.	Copia simple del documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 375 (01-02-2012 al 29-02-2012), obrante a folios 2450 del tomo 13. El mismo que fue remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
167.	Copia simple de la relación de pagos de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION, de fecha 06 de marzo de 2012, obrante a folios 2451. La misma que fue remitida mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
168.	Copia simple del documento denominado "TRANSFERENCIAS A BANCOS DEL EXTERIOR" obrante a folios 2452-2454 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
169.	Copia simple de la instrucción de transferencia a folios 2455 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del

	tomo 12.
170.	Copia simple del Certificado N° 3463 de fecha 25 de enero de 2012, obrante a folios 2456. El mismo que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
171.	Copia simple de la FACTURA N.° 002-04-12 de fecha 28 de febrero de 2012, obrante a folios 2458 del tomo 13. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
172.	Copia simple del documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 376 (01-03-2012 al 31-03-2012), obrante a folios 2459 del tomo 13. El mismo que fue remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
173.	Copia simple de la relación de pagos de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION, de fecha 06 de marzo de 2012, obrante a folios 2460. La misma que fue remitida mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
174.	Copia simple del documento denominado "TRANSFERENCIAS A BANCOS DEL EXTERIOR" obrante a folios 2461-2463 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
175.	Copia simple de la instrucción de transferencia a folios 2464 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
176.	Copia simple de la FACTURA N.° 002-05-12 de fecha 82 de febrero de 2012, obrante a folios 2466 del tomo 13. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por

	Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
177.	Copia simple del documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 376 (01-03-2012 al 31-03-2012), obrante a folios 2467 del tomo 13. El mismo que fue remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
178.	Copia simple de la relación de pagos de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION, de fecha 21 de marzo de 2012, obrante a folios 2468. La misma que fue remitida mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
179.	Copia simple del documento denominado "TRANSFERENCIAS A BANCOS DEL EXTERIOR" obrante a folios 2469-2471 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
180.	Copia simple de la Carta TES 003-08-08 de fecha 01 de agosto de 2008, obrante a folios 2472 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
181.	Copia simple de la FACTURA N.° 001-07-08 de fecha 03 de julio de 2008, obrante a folios 2476 del tomo 13. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
182.	Copia simple del documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 325 (01-08-2008 al 31-08-2008), obrante a folios 2477 del tomo 13. El mismo que fue remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
183.	Copia simple de la relación de pagos de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION, de fecha 01 de agosto de 2008, obrante a folios 2478. La misma que fue remitida mediante carta ODB/165-2018-

	LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
184.	Copia simple del ESTADO DE CUENTA CORRIENTE de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC del mes de agosto de 2008, obrante a folios 2480 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
185.	Copia simple de la instrucción de transferencia a folios 2481 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
186.	Copia simple del documento remitido por FIRST CAPITAL a ODEBRECHT INVESTIMENTOS –PERU de fecha 01 de abril de 2008, obrante a folios 2482-2483, del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
187.	Copia simple de la FACTURA N.° 001-01-08 de fecha 02 de enero de 2009, obrante a folios 2484 del tomo 13. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
188.	Copia simple del documento denominado “MOVIMIENTO CONTABLES” del periodo 332 (01-01-2009 al 31-01-2009), obrante a folios 2485 del tomo 13. El mismo que fue remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
189.	Copia simple de la Carta TES 019-01-09 de fecha 16 de enero de 2009, obrante a folios 2486 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.

190.	Copia simple de la instrucción de transferencia a folios 2487 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
191.	Copia simple de la FACTURA N.° 003-03-09 de fecha 31 de marzo de 2009, obrante a folios 2489 del tomo 13. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
192.	Copia simple del documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 335 (01-04-2009 al 30-04-2009), obrante a folios 2490 del tomo 13. El mismo que fue remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
193.	Copia simple de la relación de pagos de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION, de fecha 15 de abril de 2009, obrante a folios 2491. La misma que fue remitida mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
194.	Copia simple de la Carta TES 026-04-09 de fecha 17 de abril de 2009, obrante a folios 2492 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
195.	Copia simple de la instrucción de transferencia a folios 2493 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
196.	Copia simple del ESTADO DE CUENTA CORRIENTE de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC del mes de abril de 2009, obrante a folios 2494 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por

	Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
197.	Copia simple de la FACTURA N.° 002-06-09 de fecha 22 de junio de 2009, obrante a folios 2495 del tomo 13. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
198.	Copia simple del documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 337 (01-06-2009 al 30-06-2009), obrante a folios 2496 del tomo 13. El mismo que fue remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
199.	Copia simple de la relación de pagos de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION, de fecha 24 de junio de 2009, obrante a folios 2497. La misma que fue remitida mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
200.	Copia simple de la carta de fecha 29 de junio de 2009, obrante a folios 2498 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
201.	Copia simple del ESTADO DE CUENTA CORRIENTE de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC del mes de junio de 2009, obrante a folios 2499 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
202.	Copia simple de la FACTURA N.° 001-07-09 de fecha 17 de julio de 2009, obrante a folios 2500 del tomo 13. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
203.	Copia simple del documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 338 (01-07-2009 al 31-07-2009), obrante a folios 2501 del tomo 13.

	El mismo que fue remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
204.	Copia simple de la relación de pagos de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION, de fecha 22 de julio de 2009, obrante a folios 2502. La misma que fue remitida mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
205.	Copia simple de la carta de fecha 30 de julio de 2009, obrante a folios 2503 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
206.	Copia simple del ESTADO DE CUENTA CORRIENTE de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC del mes de julio de 2009, obrante a folios 2504 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
207.	Copia simple de la instrucción de transferencia a folios 2505 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
208.	Copia simple de la FACTURA N.° 002-12-09 de fecha 18 de diciembre de 2009, obrante a folios 2506 del tomo 13. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
209.	Copia simple del documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 346 (01-01-2009 al 31-01-2010), obrante a folios 2507 del tomo 13. El mismo que fue remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.

210.	Copia simple de la relación de pagos de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION, de fecha 08 de enero de 2010, obrante a folios 2508. La misma que fue remitida mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
211.	Copia simple de la carta de fecha 08 de enero de 2010, obrante a folios 2509 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
212.	Copia simple del ESTADO DE CUENTA CORRIENTE de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC del mes de enero de 2010, obrante a folios 2510 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
213.	Copia simple de la instrucción de transferencia a folios 2511 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
214.	Copia simple de la FACTURA N.° 002-05-10 de fecha 25 de mayo de 2010, obrante a folios 2512 del tomo 13. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
215.	Copia simple del documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 350 (01-05-2010 al 31-05-2010), obrante a folios 2513 del tomo 13. El mismo que fue remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
216.	Copia simple de la relación de pagos de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION, de fecha 26 de mayo de 2010, obrante a folios 2514. La misma que fue remitida mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño

	Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
217.	Copia simple de la carta de fecha 26 de mayo de 2010, obrante a folios 2515 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
218.	Copia simple del ESTADO DE CUENTA CORRIENTE de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC del mes de mayo de 2010, obrante a folios 2516 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
219.	Copia simple de la instrucción de transferencia a folios 2517 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
220.	Copia simple de la FACTURA N.° 001-08-10 de fecha 16 de agosto de 2010, obrante a folios 2520 del tomo 13. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
221.	Copia simple del documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 354 (01-09-2010 al 30-09-2010), obrante a folios 2521 del tomo 13. El mismo que fue remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
222.	Copia simple de la carta de fecha 03 de septiembre de 2010, obrante a folios 2522 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
223.	Copia simple de la instrucción de transferencia a folios 2523 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante

	carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
224.	Copia simple de la ESTADO DE CUENTA CORRIENTE de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC del mes de septiembre de 2010, obrante a folios 2524 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
225.	Copia simple del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 27 de mayo de 2010, obrante a folios 2525-2533 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
226.	Copia simple de la ADENDA N.° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 02 de noviembre de 2011, obrante a folios 2534-2535 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
227.	Copia simple de la FACTURA N.° 001-07-10 de fecha 01 de julio de 2010, obrante a folios 2536 del tomo 13. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
228.	Copia simple del documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 352 (01-07-2010 al 31-07-2010), obrante a folios 2537 del tomo 13. El mismo que fue remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
229.	Copia simple de la relación de pagos de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION, de fecha 01 de julio de 2010, obrante a folios 2538. La misma que fue remitida mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
230.	Copia simple de la carta de fecha 01 de julio de 2010, obrante a folios 2539 del

	tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
231.	Copia simple del ESTADO DE CUENTA CORRIENTE de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC del mes de julio de 2010, obrante a folios 2539 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
232.	Copia simple del ESTADO DE CUENTA CORRIENTE de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC del mes de julio de 2010, obrante a folios 2540 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
233.	Copia simple de la instrucción de transferencia a folios 2541 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
234.	Copia simple de la FACTURA N.° 003-10-10 de fecha 28 de octubre de 2010, obrante a folios 2542 del tomo 13. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
235.	Copia simple del documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 357 (01-12-2010 al 31-12-2010), obrante a folios 2543 del tomo 13. El mismo que fue remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
236.	Copia simple de la relación de pagos de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION, de fecha 01 de diciembre de 2010, obrante a folios 2544. La misma que fue remitida mediante carta ODB/165-

	2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
237.	Copia simple de la carta de fecha 03 de diciembre de 2010, obrante a folios 2545 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
238.	Copia simple del ESTADO DE CUENTA CORRIENTE de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC del mes de diciembre de 2010, obrante a folios 2546 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
239.	Copia simple de la instrucción de transferencia a folios 2547 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
240.	Copia simple de la FACTURA N.° 001-01-11 de fecha 13 de enero de 2011, obrante a folios 2548 del tomo 13. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
241.	Copia simple del documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 361 (01-02-2011 al 28-02-2011), obrante a folios 2549 del tomo 13. El mismo que fue remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
242.	Copia simple de la relación de pagos de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION, de fecha 02 de febrero de 2011, obrante a folios 2550. La misma que fue remitida mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
243.	Copia simple del documento denominado "TRANSFERENCIA A BANCOS DEL EXTERIOR", obrante a folios 2551-2553 del tomo 13. El mismo que fue

	remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
244.	Copia simple de la instrucción de transferencia a folios 2554 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
245.	Copia simple de la FACTURA N.° 002-03-12 de fecha febrero de 2012, obrante a folios 2555 del tomo 13. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
246.	Copia simple del documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 376 (01-03-2012 al 31-03-2012), obrante a folios 2556 del tomo 13. El mismo que fue remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
247.	Copia simple de la relación de pagos de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION, de fecha 06 de marzo de 2012, obrante a folios 2557. La misma que fue remitida mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
248.	Copia simple del documento denominado "TRANSFERENCIA A BANCOS DEL EXTERIOR", obrante a folios 2558-2560 del tomo 13. El mismo que fue remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
249.	Copia simple de la instrucción de transferencia a folios 2561 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
250.	Copia simple de la FACTURA N.° 003-01-12 de fecha marzo de 2012, obrante a folios 2563 del tomo 13. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por

	Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
251.	Copia simple del documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 378 (01-05-2012 al 31-05-2012), obrante a folios 2564 del tomo 13. El mismo que fue remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
252.	Copia simple de la relación de pagos de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION, de fecha 02 de mayo de 2012, obrante a folios 2565. La misma que fue remitida mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
253.	Copia simple del documento denominado "TRANSFERENCIA A BANCOS DEL EXTERIOR", obrante a folios 2566-2568 del tomo 13. El mismo que fue remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
254.	Copia simple de la instrucción de transferencia a folios 2569 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
255.	Copia simple de la FACTURA N.° 005-03-12 de fecha 02 de mayo de 2012, obrante a folios 2571 del tomo 13. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
256.	Copia simple del documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 378 (01-05-2012 al 31-05-2012), obrante a folios 2572 del tomo 13. El mismo que fue remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
257.	Copia simple de la relación de pagos de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION, de fecha 09 de mayo de 2012, obrante a folios 2573. La misma que fue remitida mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño

	Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
258.	Copia simple del documento denominado "TRANSFERENCIA A BANCOS DEL EXTERIOR", obrante a folios 2574-2576 del tomo 13. El mismo que fue remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
259.	Copia simple de la instrucción de transferencia a folios 2577 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
260.	Copia simple de la FACTURA N.° 009-01-12 de fecha 05 de septiembre de 2012, obrante a folios 2579 del tomo 13. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
261.	Copia simple del documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 383 (01-10-2012 al 31-10-2012), obrante a folios 2580 del tomo 13. El mismo que fue remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
262.	Copia simple de la relación de pagos de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION, de fecha 10 de octubre de 2012, obrante a folios 2581. La misma que fue remitida mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
263.	Copia simple del documento denominado "TRANSFERENCIA A BANCOS DEL EXTERIOR", obrante a folios 2582-2584 del tomo 13. El mismo que fue remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
264.	Copia simple de la instrucción de transferencia a folios 2585 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.

265.	Copia simple de la FACTURA N.° 010-02-12 de fecha 25 de octubre de 2012, obrante a folios 2589 del tomo 13. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
266.	Copia simple del documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 384 (01-11-2012 al 30-11-2012), obrante a folios 2590 del tomo 13. El mismo que fue remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
267.	Copia simple de la relación de pagos de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION, de fecha 28 de noviembre de 2012, obrante a folios 2591. La misma que fue remitida mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
268.	Copia simple del documento denominado "TRANSFERENCIA A BANCOS DEL EXTERIOR", obrante a folios 2592-2595 del tomo 13. El mismo que fue remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
269.	Copia simple de la instrucción de transferencia a folios 2596 del tomo 13. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
270.	Copia simple de la FACTURA N.° 011-12 de fecha 26 de noviembre de 2012, obrante a folios 2599 del tomo 13. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
271.	Copia simple del documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 385 (01-12-2012 al 29-12-2012), obrante a folios 2600 del tomo 13. El mismo que fue remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
272.	Copia simple de la relación de pagos de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION, de fecha 05 de diciembre de 2012,

	obrante a folios 2601 del tomo 14. La misma que fue remitida mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
273.	Copia simple del documento denominado "TRANSFERENCIA A BANCOS DEL EXTERIOR", obrante a folios 2602-2604 del tomo 14. El mismo que fue remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
274.	Copia simple de la FACTURA N.° 001-09-08 de fecha 15 de septiembre de 2008, obrante a folios 2607 del tomo 14. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
275.	Copia simple del documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 326 (01-09-2008 al 30-09-2008), obrante a folios 2608 del tomo 14. El mismo que fue remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
276.	Copia simple de la relación de pagos de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION, de fecha 24 de septiembre de 2008, obrante a folios 2609 del tomo 14. La misma que fue remitida mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
277.	Copia simple de la carta de fecha 26 de septiembre de 2008, obrante a folios 2610 del tomo 14. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
278.	Copia simple del ESTADO DE CUENTA CORRIENTE de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC del mes de septiembre de 2008, obrante a folios 2611 del tomo 14. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del

	tomo 12.
279.	Copia simple de la instrucción de transferencia a folios 2612 del tomo 14. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
280.	Copia simple de la FACTURA N.° 001-01-09 de fecha 20 de enero de 2009, obrante a folios 2613 del tomo 14. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
281.	Copia simple del documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 333 (01-02-2009 al 28-02-2009), obrante a folios 2614 del tomo 14. El mismo que fue remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
282.	Copia simple de la relación de pagos de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION, de fecha 11 de febrero de 2009, obrante a folios 2615 del tomo 14. La misma que fue remitida mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
283.	Copia simple de la carta de fecha 12 de febrero de 2009, obrante a folios 2616 del tomo 14. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
284.	Copia simple del ESTADO DE CUENTA CORRIENTE de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC del mes de febrero de 2009, obrante a folios 2617 del tomo 14. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
285.	Copia simple de la instrucción de transferencia a folios 2618 del tomo 14. La

	misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
286.	Copia simple de la FACTURA N.° 002-02-09 de fecha 06 de febrero de 2009, obrante a folios 2619 del tomo 14. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
287.	Copia simple del documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 333 (01-02-2009 al 28-02-2009), obrante a folios 2620 del tomo 14. El mismo que fue remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
288.	Copia simple de la relación de pagos de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION, de fecha 25 de febrero de 2009, obrante a folios 2621 del tomo 14. La misma que fue remitida mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
289.	Copia simple de la carta de fecha 27 de febrero de 2009, obrante a folios 2622 del tomo 14. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
290.	Copia simple del ESTADO DE CUENTA CORRIENTE de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC del mes de febrero de 2009, obrante a folios 2623 del tomo 14. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
291.	Copia simple de la instrucción de transferencia a folios 2624 del tomo 14. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del

	tomo 12.
292.	Copia simple de la FACTURA N.° 001-03-09 de fecha 19 de marzo de 2009, obrante a folios 2625 del tomo 14. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
293.	Copia simple del documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 335 (01-04-2009 al 30-04-2009), obrante a folios 2626 del tomo 14. El mismo que fue remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
294.	Copia simple de la relación de pagos de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION, de fecha 15 de abril de 2009, obrante a folios 2627 del tomo 14. La misma que fue remitida mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
295.	Copia simple de la carta de fecha 17 de abril de 2009, obrante a folios 2628 del tomo 14. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
296.	Copia simple del ESTADO DE CUENTA CORRIENTE de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC del mes de abril de 2009, obrante a folios 2629 del tomo 14. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
297.	Copia simple de la instrucción de transferencia a folios 2630 del tomo 14. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
298.	Copia simple de la FACTURA N.° 001-04-07 de fecha 01 de abril de 2007, obrante a folios 2631 del tomo 14. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por

	Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
299.	Copia simple del documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 307 (01-04-2007 al 30-04-2007), obrante a folios 2632 del tomo 14. El mismo que fue remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
300.	Copia simple de la relación de pagos de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION, de fecha 16 de abril de 2007, obrante a folios 2633 del tomo 14. La misma que fue remitida mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
301.	Copia simple de la FACTURA DE VENTAS Y SERVICIOS AFECTOS O EXENTOS IVA N.° 000211 de fecha 01 de abril de 2007, obrante a folios 2634 del tomo 14. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
302.	Copia simple de la carta de fecha 16 de abril de 2007, obrante a folios 2635 del tomo 14. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
303.	Copia simple de la instrucción de transferencia a folios 2636 del tomo 14. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
304.	Copia simple del ESTADO DE CUENTA CORRIENTE de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC, obrante a folios 2637 del tomo 14. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
305.	Copia simple de la FACTURA N.° 001-11-08 de fecha 19 de noviembre de

	2008, obrante a folios 2638 del tomo 14. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
306.	Copia simple del documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 332 (01-01-2009 al 31-01-2009), obrante a folios 2639 del tomo 14. El mismo que fue remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
307.	Copia simple de la relación de pagos de la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION, de fecha 07 de enero de 2009, obrante a folios 2640 del tomo 14. La misma que fue remitida mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
308.	Copia simple de la carta de fecha 09 de enero de 2009, obrante a folios 2641 del tomo 14. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
309.	Copia simple de la instrucción de transferencia a folios 2642 del tomo 14. La misma que fue presentada mediante carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrita por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
310.	Copia simple de la PROPUESTA DE SERVICIO de fecha 21 de septiembre de 2008, obrante a folios 2644-2647 del tomo 14. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
311.	Copia simple del documento denominado "MOVIMIENTOS CONTÁBEIS" del periodo 388 (01-01-2013 al 31-01-2013), obrante a folios 2648 del tomo 14. El mismo que fue remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
312.	Copia simple del documento denominado "MOVIMIENTOS CONTÁBEIS" del periodo 385 (01-12-2012 al 29-12-2012), obrante a folios 2649 del tomo 14.

	El mismo que fue remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
313.	La carta ODB/167-2018-LEGAL-LC, de fecha 18 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a Folios 2651 - 2669, cuaderno 14.
314.	Copia simple del ACUERDO de fecha 17 de marzo de 2004, obrante a folios 2705-2706, del tomo 14. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
315.	Copia simple de la CARTA de fecha 31 de marzo de 2005, obrante a folios 2706 (reverso) del tomo 14. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
316.	Copia simple de la ADENDA de fecha 29 de marzo de 2005, obrante a folios 2707 del tomo 14. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
317.	Copia simple del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 30 de marzo de 2005, obrante a folios 2710 (y reverso) del tomo 14. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.

318.	Copia simple del PROSPECTO MARCO – PRIMER PROGRAMA DE BONOS COPORPORATIVOS CTO OFERTA PRIVADA – hasta por un máximo de emisión de USS 100,000,000 o su equivalente en nuevos soles, obrante de folios 2716-2804 del tomo 14 y 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
319.	Copia simple del documento de fecha 13 de febrero de 2006 suscrito por la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y como interviniente el BANCO DE CREDITO DEL PERU, obrante a folios 2807-2834 del tomo 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
320.	El REPORTE DE PAGOS REALIZADOS – ASESORAMIENTO BONOS CORPORATIVOS - AÑOS 2004-2008, obrante a folios 2837, del tomo 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
321.	El REPORTE DE PAGOS REALIZADOS A JAVIER DE SOUZA, obrante a folios 2840, del tomo 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
322.	El REPORTE DE PAGOS POR COMISIONES, obrante a folios 2843, del tomo 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE

	INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
323.	Copia simple del INVOICE (FACTURA) N.° 37 de fecha 5 de septiembre de 2005, obrante de folios 2851 del tomo 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
324.	Copia simple de la FACTURA N.° 132 de fecha 03 de abril de 2006, obrante de folios 2852 del tomo 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
325.	Copia simple de la FACTURA N.° 202 de fecha 15 de agosto de 2006, obrante de folios 2853 del tomo 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
326.	Copia simple de la FACTURA N.° 131 de fecha 30 de marzo de 2006, obrante de folios 2854 del tomo 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
327.	Copia simple de la FACTURA N.° 001-03-06 de fecha 30 de marzo de 2006, obrante de folios 2855 del tomo 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el

	ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
328.	Copias de la DECLARACIÓN JURADA DE BIENES, INGRESOS Y RENTAS de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD DEL AÑO 2005, obrante a folios 2873 del tomo 15. La misma que fue anexada a la denuncia de fecha 09 de enero de 2018, presentada por la ex congresista YENI VILCATOMA DE LA CRUZ, obrante a folios 2862-2871 del tomo 15.
329.	Copias de la DECLARACIÓN JURADA DE BIENES, INGRESOS Y RENTAS de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD DEL AÑO 2005, obrante a folios 2875 del tomo 15. La misma que fue anexada a la denuncia de fecha 09 de enero de 2018, presentada por la ex congresista YENI VILCATOMA DE LA CRUZ, obrante a folios 2862-2871 del tomo 15.
330.	Copias de la DECLARACIÓN JURADA DE BIENES, INGRESOS Y RENTAS de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD DEL AÑO 2004, obrante a folios 2877 del tomo 15. La misma que fue anexada a la denuncia de fecha 09 de enero de 2018, presentada por la ex congresista YENI VILCATOMA DE LA CRUZ, obrante a folios 2862-2871 del tomo 15.
331.	Copias de la DECLARACIÓN JURADA DE BIENES, INGRESOS Y RENTAS de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD DEL AÑO 2006, obrante a folios 2879 del tomo 15. La misma que fue anexada a la denuncia de fecha 09 de enero de 2018, presentada por la ex congresista YENI VILCATOMA DE LA CRUZ, obrante a folios 2862-2871 del tomo 15.
332.	Copia del ACTA DE FECHA DE CIERRE DE LOS TRAMOS 2,3 Y 4 DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2006, obrante a folios 2889-2894 del tomo 15. La misma que fue anexada a la denuncia de fecha 09 de enero de 2018, presentada por la ex congresista YENI VILCATOMA DE LA CRUZ, obrante a folios 2862-2871 del tomo 15.
333.	Copia del INFORME ANUAL DE CORPORACIÓN CON FINES DE LUCRO 2004 de la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD, obrante a folios 2997 (al reverso) del tomo 15. El mismo que fue anexado a la denuncia de fecha 09 de enero de 2018, presentada por la ex congresista YENI VILCATOMA DE LA CRUZ, obrante a folios 2862-2871 del tomo 15.
334.	Copia del INFORME ANUAL DE CORPORACIÓN CON FINES DE LUCRO 2005 de la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD, obrante a folios 2998 del tomo 15. El mismo que fue anexado a la denuncia de fecha 09 de enero de 2018, presentada por la ex congresista YENI VILCATOMA DE LA CRUZ,

	obrante a folios 2862-2871 del tomo 15.
335.	El OFICIO Nº 003870-2018-MP-FN-SEGFIN de fecha 25 de julio de 2018 remitido por el SECRETARIO GENERAL DE LA FISCALIA DE LA NACIÓN, a través del cual, se remite el OFICIO N.° 316-2017-2018ADP/PCR de fecha 23 de julio de 2018 suscrito por el PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, obrante a folios 3355 - 3361, cuaderno 17.
336.	Copia de la propuesta para la estructuración de una oferta primaria de acciones del proyecto olmos – etapa de trasvase de aguas por hasta USS20 millones de fecha 16 de marzo de 2004, obrante a folios 3373-3392 del tomo 17. La misma que fue remitida a través de la carta de fecha 26 de julio de 2018 remitido por BCP, obrante de folios 3369-3372 del tomo 17.
337.	Copia del ACUERDO de fecha 17 de marzo de 2004, obrante a folios 3393-3395, del tomo 17. El mismo que fue remitido a través de la carta de fecha 26 de julio de 2018 remitido por BCP, obrante de folios 3369-3372 del tomo 17.
338.	Copia de la CARTA de fecha 16 de junio de 2004, obrante a folios 3396 del tomo 17. El mismo que fue remitido a través de la carta de fecha 26 de julio de 2018 remitido por BCP, obrante de folios 3369-3372 del tomo 17.
339.	El oficio Nº 3149-2018-EF/13.01, de fecha 27.09.2018, remitido por la Secretaria General del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se remite el cuaderno de visitas en soporte digital realizadas por parte del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard al Ministro de Economía y finanzas, durante los periodos 2001-2002 y 2004-2005. SE ADJUNTA 2 CDS. Obrante a Folios 3710 - 3717, cuaderno 19.
340.	Copia del estado de cuenta corriente de la Cuenta Maestra N.° 1931014533117 del 2006, obrante a folios 3741-3743 del tomo 19. El mismos que fue remitido por la defensa técnica de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD a través del escrito de fecha 25 de septiembre de 2018, obrante a folios 3735-3739 del tomo 19.
341.	Copia de las declaraciones juradas ante la SUNAT correspondiente a los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2012, y 2013; obrante a folios 3769-3859 del tomo 19 y 20. El mismos que fue remitido por la defensa técnica de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD a través del escrito de fecha 25 de septiembre de 2018, obrante a folios 3735-3739 del tomo 19.
342.	El Oficio N.° 5450-2018-SUNAT/7E7400, de fecha 01 de octubre de 2018, remitido por la SUNAT. SE ADJUNTA 1 CD. Obrante a folios 3934-4029, cuaderno 20-21.

343.	Copia del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO de fecha 29 de agosto de 2011, obrante de folios 4066-4070 del tomo 21. El mismo que fue remitido por la defensa técnica de DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC a través del escrito de fecha 09 de octubre de 2018, obrante a folios 4056-4060 del tomo 21.
344.	Copia del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO de fecha 14 de noviembre de 2013, obrante de folios 4073-4078 del tomo 21. El mismo que fue remitido por la defensa técnica de DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC a través del escrito de fecha 09 de octubre de 2018, obrante a folios 4056-4060 del tomo 21.
345.	El TESTIMONIO N.° 2657, KARDEX N.° 50357 celebrado entre PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD y NANCY LANGE y por otra parte DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, obrante a folios 4212-4219 del tomo 22. El mismo que fue remitido por la CARTA S/N de fecha 06 de noviembre de 2018, remitido por la NOTARIA ANIBAL CORVETTO ROMERO, obrante a folios 4182 del tomo 21.
346.	El TESTIMONIO N.° 1576, KARDEX N.° 53,791 celebrado entre PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD y por otra parte ROSSANA MARIA RAFAELA DONOFRIO DE BERNARDIS VIUDA DE DIAZ DE RAVAGO, GIANNINA MARIA GIULIANA DONOFRIO DE BERNARDIS DE DE LAS CASAS, ELENA MARIA CARLA DONOFRIO DE BERNARDIS DE CERUTI Y PATRICIA MARIA VERONICA DONOFRIO DE BERNARDIS, obrante a folios 4247-4258 del tomo 22. El mismo que fue remitido por la CARTA S/N de fecha 06 de noviembre de 2018, remitido por la NOTARIA ANIBAL CORVETTO ROMERO, obrante a folios 4182 del tomo 21.
347.	El TESTIMONIO N.° 1914, KARDEX N.° 54236 celebrado entre PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD y NANCY ANN LANGE, por otra parte, BANCO DE CREDITO DEL PERU, obrante a folios 4259-4267 del tomo 22. El mismo que fue remitido por la CARTA S/N de fecha 06 de noviembre de 2018, remitido por la NOTARIA ANIBAL CORVETTO ROMERO, obrante a folios 4182 del tomo 21.
348.	El TESTIMONIO N.° 1451, KARDEX N.° 73867 celebrado entre PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD y NANCY ANN LANGE, por otra parte, SUZANNE KUCZYNSKI LANGE, obrante a folios 4278-4284 del tomo 22. El mismo que fue remitido por la CARTA S/N de fecha 06 de noviembre de 2018, remitido por la NOTARIA ANIBAL CORVETTO ROMERO, obrante a folios 4182 del tomo 21.
349.	El TESTIMONIO N.° 1451, KARDEX N.° 75,207 celebrado entre SUZANNE

	KUCZYNSKI LANGE, por otra parte, PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD y NANCY ANN LANGE, obrante a folios 4285-4290 del tomo 22. El mismo que fue remitido por la CARTA S/N de fecha 06 de noviembre de 2018, remitido por la NOTARIA ANIBAL CORVETTO ROMERO, obrante a folios 4182 del tomo 21.
350.	El RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD de fecha 30 de noviembre de 2012, obrante a folios 4312 del tomo 22. El mismos que fue remitido por la defensa técnica de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD a través del escrito de fecha 07 de noviembre de 2018, obrante a folios 4303-4310 del tomo 22.
351.	El ACTA DE BUSQUEDA E IMPRESIÓN DE INFORMACION DE FUENTE PUBLICA de fecha 29 de noviembre de 2018, Obrante a fojas 4427-4479, cuaderno 23.
352.	La CARTA OP3-129856-2018 de fecha 30 de noviembre de 2018, remitido por EQUIFAX, Obrante a fojas 4492-4494, cuaderno 23.
353.	El OFICIO N° 121-2018-AC-SC-DGRS/JNE de fecha 30 de noviembre de 2018, remitido por el JURADO NACIONAL DE ELECCIONES. Obrante a fojas 4496-4508, cuaderno 23.
354.	El escrito presentado con fecha 07 de diciembre de 2018, presentado por la defensa técnica de DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC. Obrante a fojas 4543-4562, cuaderno 23.
355.	El OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS. Obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
356.	El OFICIO N° 583-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. Obrante a fojas 4600-4605, cuaderno 24.
357.	El OFICIO N° 4539-2018-EF/13.01, recibido con fecha 27 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. Obrante a fojas 4606-4610, cuaderno 24.
358.	Carta del Banco de Crédito BCP, recibida con fecha 31 de diciembre de 2018. Obrante a folios 4611, tomo 24.
359.	El OFICIO N° 3974-2018-PCM/SG de fecha 31 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE

	MINISTROS. Obrante a fojas 4614-4617, cuaderno 24.
360.	El OFICIO N° D000799-2018-PCM-OAA de fecha 31 de diciembre de 2018, remitido por la OFICINA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS de la PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. Obrante a fojas 4619-4621, cuaderno 24.
361.	El escrito presentado con fecha 03 de enero de 2019 por la defensa técnica de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD. Obrante a fojas 4626-4629, cuaderno 24.
362.	El OFICIO N° D000082-2019-PCM-OAA de fecha 04 de enero de 2019, remitido por la OFICINA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS de la PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, Obrante a fojas 4649-4651, cuaderno 24.
363.	El escrito presentado con fecha 23 de enero de 2019 por la defensa técnica de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD. Obrante a fojas 4679-4685, cuaderno 24.
364.	El escrito presentado con fecha 04 de febrero de 2019 por la defensa técnica de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD. Obrante a folios 4710 a 4720, tomo 24.
365.	El escrito presentado con fecha 04 de febrero de 2019 por la defensa técnica de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD. Obrante a fojas 4722-4731, cuaderno 24.
366.	PROPUESTA DE SERVICIO del FIRST CAPITAL de fecha 02 de agosto de 2010, respecto al proyecto H2OLMOS. Obrante a fojas 4726-4730, cuaderno 24.
367.	RECIBO POR HONORARIO girado por PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD por la suma de 610,000 dólares americanos, respecto al proyecto H2OLMOS. Obrante a fojas 4731, cuaderno 24.
368.	El escrito presentado con fecha 08 de febrero de 2019 por la defensa técnica de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, el mismo que adjunta la partida registral Nº 90068938. Obrante a fojas 4743-4753, cuaderno 24.
369.	El OFICIO N° 002007-2019-MIGRACIONES-AF-C, recibido con fecha 07 marzo de 2019, remitido por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES. Obrante a fojas 4799, cuaderno 24.

370.	La CARTA S/N, recibida con fecha 13 de marzo de 2019, remitido por el BCP, mediante la cual remite documentación. Obrante a fojas 4808-4823, cuaderno 25.
371.	Contrato suscrito entre Constructora Norberto Odebrecht SA, el BCP, WESTFIELD CAPITAL y CREDIBOLSA, de fecha 16 de marzo de 2005. Obrante a fojas 4810-4812, cuaderno 25.
372.	FACTURA N° 009941 de fecha 11 de abril de 2005 por el importe de 17,850.00 dólares americanos, respecto a la asesoría brindada para el PROYETO IIRSA NORTE. Obrante a fojas 4814, cuaderno 25.
373.	FACTURA N° 0010201 de fecha 19 de mayo de 2005 por el importe de 11,900.00 dólares americanos, respecto a la asesoría brindada para el PROYETO IIRSA NORTE. Obrante a fojas 4816, cuaderno 25.
374.	Documento denominado "Evaluación de las alternativas de financiamiento en el mercado peruano de la Concesionaria Eje Multimodal Amazonas Norte". Obrante a fojas 4816, cuaderno 25.
375.	El OFICIO N° 194-2019-NP/DC de fecha 15 de marzo de 2019, remitido por la NOTARIA PAINO, mediante el cual, adjunta el INFORME N° 194-2019-NP/DC de fecha 15 de marzo de 2019. Obrante a fojas 4864-4869, cuaderno 25.
376.	El escrito presentado con fecha 18 de marzo de 2019 por la defensa técnica de GLORIA JESUS KISIC WAGNER. Obrante a fojas 4871-4884, cuaderno 25.
377.	Renuncia al cargo de Gerente General de la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, por parte de Gloria Jesús Kisic Wagner de fecha 23 de enero de 2019. Obrante a fojas 4874-4880, cuaderno 25.
378.	ASIENTO 4 del libro de MATRICULA DE ACCIONES de la sociedad DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC. Obrante a fojas 4881-4882, cuaderno 25.
379.	Contrato de compraventa de acciones de fecha 28 de enero de 2019, celebrado entre GLORIA JESUS KISIC WAGNER y SUZANNE KUCZYNSKI LANGE. Obrante a fojas 4883-4884, cuaderno 25.
380.	La CARTA TGP/GELE/INT-19488-2019 de fecha 13 de marzo de 2019, remitido por TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU. Obrante a fojas 4886-4967, cuaderno 25.
381.	La Propuesta de trabajo de fecha 4 de abril de 2003 presentado por BCP, y WESTFIELD CAPITAL. Obrante a fojas 4888-4924, cuaderno 25.

382.	Presentación hecha por el consorcio de fecha 04 de abril de 2004. Obrante a fojas 4925-4945, cuaderno 25.
383.	Cuadro de resumen de los pagos de los servicios de asesoría. Obrante a fojas 4959, cuaderno 25.
384.	El escrito presentado con fecha 20 de marzo de 2019 por la defensa técnica de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD. Obrante a fojas 4970-4973, cuaderno 25.
385.	Oficio Nº 25-GAA-GCSPE-ESSALUD-2019, recibido el 21 de marzo de 2019. Obrante a 5016 cuaderno 26
386.	El OFICIO N° 001747-2019-SUNARP-Z.R.N°IX/PUB.EXON de fecha 22 de marzo de 2019, remitido por la SUNARP, Obrante a fojas 5027-5044, cuaderno 26.
387.	Partida Registral N° 45196550 correspondiente al inmueble ubicado en LT.2B ZONA.9, SECCION 2B – CIENEGUILLA (adquirido por DORADO ASSET MANAGEMENT en el 2004). Obrante a fojas 5027-5044, cuaderno 26.
388.	Partida Registral N° 07028520 correspondiente al inmueble ubicado en 967 PUERTA PRINCIPAL 953, PUERTA GARAGE, CALLE CHOQUEHUANCA – SAN ISIDRO (adquirido por DORADO ASSET MANAGEMENT en el 2006). Obrante a fojas 5027-5044, cuaderno 26.
389.	La CARTA ODB 077-2019-LEGAL-LC de fecha 22 de marzo de 2019, remitido por ODEBRECHT, Obrante a fojas 5045-5058, cuaderno 26.
390.	Contrato de Garantía, de fecha 13 de febrero de 2006, realizado entre la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Ministro de Economía y Finanzas (Fernando Zavala) y la Concesionaria Trasvase Olmos S.A. Obrante a fojas 5052-5058, cuaderno 26.
391.	El OFICIO N° 0146-2019-AC-SC-DGRS/JNE de fecha 22 de marzo de 2019, remitido por el JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, Obrante a fojas 5062-5066, cuaderno 26.
392.	El OFICIO N° 1642-2019-SUNAT/7E7400 de fecha 21 de marzo de 2019, remitido por la SUNAT, Obrante a fojas 5067-5071, cuaderno 26.
393.	La CARTA TGP/GELE/INT-19548-2019, recibida con fecha 26 de marzo de 2019, remitido por TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU, Obrante a fojas 5075-5155, cuaderno 26.

394.	Copia de traducción del Contrato de fecha 07 de julio de 2003 celebrado entre TGP, WESTFIELD CAPITAL, y BCP. Obrante a fojas 5077-5098, cuaderno 26.
395.	Copia de traducción de la adenda del 18 de agosto de 2003. Obrante a fojas 5099-5102, cuaderno 26.
396.	Copia de traducción del acuerdo de fecha 10 de febrero de 2004. Obrante a fojas 5103-5108, cuaderno 26.
397.	Copia de traducción de la Adenda del 26 de febrero de 2005. Obrante a fojas 5109-5114, cuaderno 26.
398.	Copia de las hojas de libro diario de TGP, en relación con los pagos efectuados por WESTFIELD CAPITAL. Obrante a fojas 5115-5143, cuaderno 26.
399.	Copia de las hojas de libro diario de TGP, en relación con los pagos efectuados por FIRST CAPITAL. Obrante a fojas 5144-5155, cuaderno 26.
400.	El OFICIO N° 1960-2019-SUNARP-Z.R. N°IX/GPI-PUB.EXON de fecha 21 de marzo de 2019, remitido por la SUNARP, Obrante a fojas 5156-5170, cuaderno 26.
401.	El ACTA FISCAL de fecha 28 de marzo de 2019. Obrante a fojas 5172-5182, cuaderno 26.
402.	El OFICIO N° 035-2019-EF/43.01 de fecha 28 de marzo de 2019, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, Obrante a fojas 5183-5188, cuaderno 26.
403.	El OFICIO N° D000330-2019-PCM-OGA de fecha 28 de marzo de 2019, remitido por la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. Obrante a fojas 5189-5194, cuaderno 26.
404.	El OFICIO N° D001713-2019-PCM-SG de fecha 28 de marzo de 2019, remitido por la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. Obrante a fojas 5195-5371, cuaderno 26 y 27.
405.	La CARTA SN de fecha 26 de marzo de 2019, presentad por BCP. Obrante a fojas 5381-5385, cuaderno 27.
406.	La CARTA ODB-086-2019-LEGAL-LC, recibida con fecha 29 de marzo de 2019 presentador por ODEBRECHT. Obrante a fojas 5396-5401, cuaderno 27.
407.	La CARTA ODB-087-2019-LEGAL-LC de fecha 29 de marzo de 2019

	presentador por ODEBRECHT, Obrante a fojas 5399-5401, cuaderno 27 y 28.
408.	El OFICIO N° 000130-2019-GG/MIGRACIONES recibido con fecha 27 de marzo del 2019, remitido por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES, Obrante a fojas 5402-5429, cuaderno 28.
409.	El OFICIO N° 01363-2019-Z.R.N°IX-GBM/P-EX, recibido con fecha 26 de marzo del 2019, remitido por la SUNARP, Obrante a fojas 5433-5491, cuaderno 28.
410.	La CARTA ODB-094-2019-LEGAL-LC de fecha 02 de abril de 2019 presentador por ODEBRECHT. Obrante a fojas 5494-5495, cuaderno 28.
411.	El OFICIO N° 000912-2019-SGEN/RENIEC de fecha 29 de marzo de 2019 presentador por RENIEC. Obrante a fojas 5497-5498, cuaderno 28.
412.	La CARTA ODB-097-2019-LEGAL-LC de fecha 03 de abril de 2019, emitido por ODEBRECHT. Obrante a fojas 5500-5505, cuaderno 28.
413.	El ACTA FISCAL de fecha 04 de abril de 2019, Obrante a fojas 5575-5595, cuaderno 28.
414.	La Carta de fecha 25 de marzo de 2019, remitido por el Banco de Crédito del Perú. Obrante a fojas 5622-5630, Tomo 29.
415.	El Cronograma de Pagos AMR261P2 emitido el 20 de agosto de 2007 de Pedro Pablo Kuczynski Godard por el crédito N° 101-193-00000000462126, obrante a folios 5623. El mismo que ha sido remitido con la Carta de fecha 25 de marzo de 2019 de Banco de Crédito del Perú obrante a folios 5622-5630, Tomo 29.
416.	El Acta Fiscal de fecha 11 de abril de 2019, suscrito por el Fiscal Adjunto Provincial Johny Solis Adrianzen en las instalaciones del Areopuerto Internacional Jorge Chavez., obrante a folios 5634 al 5647, tomo 29.
417.	El Acta Fiscal de fecha 12 de abril de 2019 suscrito por el Fiscal Adjunto Jorge Armando Vargas Sueldo. Obrante a folios 5680 a 5720 del tomo 29.
418.	Copia del documento: "Concesión del Tramo Vías Inambari – Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil", Tramo 3 : INAMBARI – IÑAPARI, - Agencia de Promoción de la Inversión Privada / Comité de Proinviersión en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, de fecha agosto 2005, obrante a folios 5681 -5692 del tomo 29.

	El mismo que ha sido agregado a la carpeta mediante Acta Fiscal de fecha 12 de abril de 2019, obrante folios 5680.
419.	El Informe N° 117-2011-CG/OEA-EE, en copia obrante a folios 5694-5720 del tomo 29. El mismo que ha sido agregado a la carpeta mediante Acta Fiscal de fecha 12 de abril de 2019, obrantes folios 5680 del tomo 29.
420.	La copia de la Traducción TC Nro. 0068.2018, que contiene la declaración de Jorge Henrique Simoes Barata de fecha 28 de febrero de 2018, obrante a folios 5746 – 5844 del tomo 29.
421.	La copia de la Traducción TC Nro. 0027.18 de la declaración de Marcelo Bahía Odebrecht de fecha 09 de noviembre de 2017 obrante a folios 5845 – 5881 del tomo 30
422.	La Carta del Banco de Crédito del Perú de fecha 26 marzo de 2019, obrante a folios 5882-5895 del Tomo 30.
423.	Copia de la Carta del BCP de fecha 26 de marzo de 2019, obrante a fojas 5893-5895 del tomo 30. La misma que ha sido remitida mediante Carta del Banco de Crédito del Perú de fecha 26 marzo de 2019, obrante a folios 5882-5895 del Tomo 30.
424.	La CARTA ODB-107-2019-LEGAL-LC de fecha 13 de abril de 2019, remitido por la empresa ODEBRECHT, obrante a folios 5897-5923 tomo 30.
425.	El cuadro histórico con título "Integrante Andrés Juan Milla Comitre", firmado por Lourdes Carreño Carcelen – Apoderada de la empresa Odebrecht., obrante a folios 5900 del tomo 30. El mismo que ha sido remitido con la CARTA ODB-107-2019-LEGAL-LC de fecha 13 de abril de 2019, remitido por la empresa ODEBRECHT, obrante a folios 5897-5923 tomo 30.
426.	El legajo personal de ANDRES JUAN MILLA COMITRE obrante a folios 5902 al 5921del tomo 30.

	El mismo que ha sido remitido con la CARTA ODB-107-2019-LEGAL-LC de fecha 13 de abril de 2019, remitido por la empresa ODEBRECHT, obrante a folios 5897-5923 tomo 30.
427.	El OFICIO N° 415-2019-EF/43.03 de fecha 11 de abril de 2019, remitido por la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN perteneciente al Ministerio de Economía y Finanzas, obrante a fojas 5960-5965, cuaderno 30.
428.	EL OFICIO N°044-2019-EF/43.01, de fecha 02 de mayo de 2022. remitido por la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, obrante a fojas 6350-6355, cuaderno 32.
429.	La carta de fecha 24 de abril de 2019, remitida por Gianfranco Ferrari de las Casas, obrante a folios 6371 al 6372 del tomo 32.
430.	El Oficio N° 1561-2019-EF/13.01, remitido por Rosalía Álvarez Estrada – Secretaria General del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 29 de abril de 2019. Obrante a folio 6374 del tomo 32.
431.	EL OFICIO N°1137-2019-FSCEE-MP-FN, de fecha 17 de mayo de 2022, remitido por la FISCALÍA SUPERIOR COORDINADORA DEL EQUIPO ESPECIAL, adjuntando el oficio Nº 896-2019 CG/DC, remitido por el Contralor General de la República Nelson Shack Yalta, obrante a fojas 6507-6517, cuaderno 32.
432.	LA CARTA CNO-151-2019-LEGAL-LC, de fecha 26 de mayo de 2019, remitido por la empresa ODEBRECHT. Obrante a fojas 6548-6575, cuaderno 32.
433.	La copia del documento denominado "Propuesta de Servicios" suscrita por Mauricio Guglielmetti Vergara representante de First Capital Inversiones y Asesorías Limitada, dirigido a Luiz Fernando de Castro Santos – Director de Concesionaria Interoceánica Sur – Tramos 2 y 3, de fecha 21 de setiembre de 2008, obrante a folios 6553-6558 del tomo 33. La misma que ha sido remitida mediante CARTA CNO-151-2019-LEGAL-LC, obrante a fojas 6548-6575, cuaderno 32.
434.	La carta suscrita entre Constructora Norberto Odebrecht S.A, Banco de Crédito del Perú y Credibolsa S.A.B, (en conjunto BCP) y Westfield Capital

	(Westfield en conjunto "los Asesores" de fecha 01 de abril de 2005, obrante a folios 6559-6560 del tomo 32. La misma que ha sido remitida mediante CARTA CNO-151-2019-LEGAL-LC, obrante a fojas 6548-6575, cuaderno 32.
435.	La copia de 01 folio de la carta dirigida a CONCESIONARIA INTEROCENIACA SUR – TRAMOS 2 Y 3, de fecha 09 de enero de 2006, obrante a folios 6561 del tomo 33. La misma que ha sido remitida mediante CARTA CNO-151-2019-LEGAL-LC, obrante a fojas 6548-6575, cuaderno 32.
436.	La copia de la carta de fecha 01 de diciembre de 2006 dirigida a Concesionaria Interoceánica Sur S.A., suscrita por Banco de Crédito del Perú, Credibolsa S.A.B, y Gerardo Sepulveda en representación de Westfield Capital LTD, obrante a folios 6562 del tomo 33. La misma que ha sido remitida mediante CARTA CNO-151-2019-LEGAL-LC, obrante a fojas 6548-6575, cuaderno 32.
437.	La copia del reporte de pagos realizados del periodo 29 de marzo de 2005 a diciembre del 2008 o al término de las operaciones del servicio de asesoría y estructuración financiera efectuados por los Asesores, obrante a folios 6563 del tomo 33. La misma que ha sido remitida mediante CARTA CNO-151-2019-LEGAL-LC, obrante a fojas 6548-6575, cuaderno 32.
438.	La copia de constancia de Débito a Westfield Capital Limited Inc de fecha 06 de abril de 2006, obrante a folios 6564 – 6565 del tomo 33. La misma que ha sido remitida mediante CARTA CNO-151-2019-LEGAL-LC, obrante a fojas 6548-6575, cuaderno 32.
439.	La copia de documento INVOICE N° 48 de fecha 11 de junio de 2006 de Westfield Capital Limited, emitida a Concesionaria Interoceanica Sur, obrante a folios 6566 del tomo 33. La misma que ha sido remitida mediante CARTA CNO-151-2019-LEGAL-LC, por Odebrecht, obrante a fojas 6548-6575, cuaderno 32.
440.	La copia del comprobante de pago N° 005-001463 de fecha 03 de diciembre de 2007, del BANCO DE CRÉDITO emitida a CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR TRAMO 2 S.A., obrante a folios 6567 del tomo 33. La misma que ha sido remitida mediante CARTA CNO-151-2019-LEGAL-LC, por Odebrecht, obrante a fojas 6548-6575, cuaderno 32.

441.	La copia de documento INVOICE N° 51 de fecha 26 de febrero de 2007 de Westfield Capital Limited, emitida a Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A., obrante a folios 6568 del tomo 33. La misma que ha sido remitida mediante CARTA CNO-151-2019-LEGAL-LC, por Odebrecht, obrante a fojas 6548-6575, cuaderno 32.
442.	La FACTURA N.° 002-11-08 de fecha 19 de noviembre de 2008, obrante a folios 6569 del tomo 33. La misma que ha sido remitida mediante CARTA CNO-151-2019-LEGAL-LC, por Odebrecht, obrante a fojas 6548-6575, cuaderno 32.
443.	La copia de constancia de Débito a Westfield Capital Limited Inc. de fecha 06 de abril de 2006, obrante a folios 6570-6571 del tomo 33. La misma que ha sido remitida mediante CARTA CNO-151-2019-LEGAL-LC, por Odebrecht, obrante a fojas 6548-6575, cuaderno 32.
444.	La FACTURA N.° 002-12-06 de fecha 26 de diciembre de 2006, obrante a folios 6572 del tomo 33 La misma que ha sido remitida mediante CARTA CNO-151-2019-LEGAL-LC, por Odebrecht, obrante a fojas 6548-6575, cuaderno 32.
445.	La copia de documento INVOICE N° 49 de fecha 27 de diciembre de 2007 de Westfield Capital Limited, emitida a Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A, obrante a folios 6573 del tomo 33. La misma que ha sido remitida mediante CARTA CNO-151-2019-LEGAL-LC, por Odebrecht, obrante a fojas 6548-6575, cuaderno 32.
446.	La copia del comprobante de pago N° 005-001467 de fecha 04 de diciembre de 2007, del BANCO DE CRÉDITO emitida a CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR TRAMO 3 S.A., obrante a folios 6574 del tomo 33. La misma que ha sido remitida mediante CARTA CNO-151-2019-LEGAL-LC, por Odebrecht, obrante a fojas 6548-6575, cuaderno 32.
447.	La copia de documento INVOICE N° 50 de fecha 27 de febrero de 2007 de Westfield Capital Limited, emitida a Concesionaria Interoceanica Sur Tramo 3 S.A, obrante a folios 6575 del tomo 33. La misma que ha sido remitida mediante CARTA CNO-151-2019-LEGAL-LC, por Odebrecht, obrante a fojas 6548-6575, cuaderno 32.
448.	EL OFICIO N° 002767-20019-MP-FN 0SERGE de fecha 06 de junio de 2019, presentado por la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, obrante a fojas 6615-6698, cuaderno 34.

449.	La traducción de "Pacto Social de Nueva Management INC", obrante a folios 6618-6626 del tomo 34. Del documento titulado en inglés: Memorandum of Association of Nueva Management Inc, obrante a folios 6685 al 6687 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio N° 002767-20019-MP-FN 0SERGE de fecha 06 de junio de 2019, por la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, obrante a fojas 6615-6698, cuaderno 34.
450.	La traducción del Estatuto de Nueva Management INC, obrante a folios 6627 – 6680 del tomo 34. Del documento titulado en idioma inglés: "Articles of Association of Nueva Management Inc", obrante a 6687 – 6696 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio N° 002767-20019-MP-FN 0SERGE de fecha 06 de junio de 2019, por la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, obrante a fojas 6615-6698, cuaderno 34.
451.	La traducción del Nombramiento del Primer Directorio de Nueva Management INC., obrante a folios 6683 del tomo 34. Del documento titulado en idioma inglés: "Nueva Management INC suscriber´s Appointment Of First Director", obrante a 6697 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio N° 002767-20019-MP-FN 0SERGE de fecha 06 de junio de 2019, por la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, obrante a fojas 6615-6698, cuaderno 34
452.	La traducción de la "Modificación al Pacto Social y Estatuto de Nueva Management Inc", obrante a folios 6683, del tomo 34. Del documento titulado en idioma inglés: "Amendment to the Memorandum And Articles Of Association Of Nueva Management Inc", obrante a 6687 – 6696 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio N° 002767-20019-MP-FN 0SERGE de fecha 06 de junio de 2019, por la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, obrante a fojas 6615-6698, cuaderno 34.
453.	La Traducción del "Certificado de Constitución" de WESTFIELD CAPITAL LIMITED. Del documento titulado en idioma inglés: "Certificate of Incorporation", obrante a 6698 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio N° 002767-20019-MP-FN 0SERGE de fecha 06 de junio de 2019, por la OFICINA DE SERVICIOS

	GENERALES, obrante a fojas 6615-6698, cuaderno 34.
454.	Oficio N° 3487-2019 SUNARP-Z.R.N°IX /PUB.EXON, de fecha 05 de junio de 2019, remitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, obrante a folios 6700- 6717 del tomo 34.
455.	La Partida N° 07028520 de "Inscripción de Registros de predios de inmueble de tres plantas 967 puerta principal, 953 puerta garaje Calle Choquehuanca San Isidro" – Registro de Propiedad de Inmueble de la SUNARP, obrante a folios 6701 al 6705 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante el Oficio N° 3487-2019 SUNARP-Z.R.N°IX /PUB.EXON, de fecha 05 de junio de 2019, remitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, obrante a folios 6700- 6717 del tomo 34.
456.	La Partida N° 13278512 de "Inscripción de Sociedades Anonimas Dorado Asset Management Company SAC", obrante a folios 6707 al 6717 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante el Oficio N° 3487-2019 SUNARP-Z.R.N°IX /PUB.EXON, de fecha 05 de junio de 2019, remitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, obrante a folios 6700- 6717 del tomo 34.
457.	El Oficio del Banco de Crédito del Perú de fecha 02 de julio de 2019, obrante a folios 6737 al 6960 del tomo 34 al 35.
458.	La copia del acuerdo de asesoría de evaluación financiera de la concesión para la construcción, operación y mantenimiento del Eje Vial Amazonas Sur IIRSA. De fecha 01 de abril de 2005, obrante a folios 6742 al 6744 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio del Banco de Crédito del Perú de fecha 02 de julio de 2019, obrante a folios 6737 al 6960 del tomo 34 al 35.
459.	La Copia de la adenda al acuerdo de asesoría financiera de fecha 09 de enero de 2006, obrante a folios 6745 al 6746. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio del Banco de Crédito del Perú de fecha 02 de julio de 2019, obrante a folios 6737 al 6960 del tomo 34 al 35.
460.	La Copia de la segunda adenda al acuerdo de asesoría financiera de fecha 01 de diciembre de 2006, obrante a folios 6747 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio del Banco de Crédito del Perú de fecha 02 de julio de 2019, obrante a folios 6737 al 6960 del tomo 34 al 35.
461.	La Propuesta para una asesoría financiera integral en el concurso público para la concesión del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil

	presentando por Banco de Crédito del Perú y Westfiel Capital de fecha 29 de marzo de 2005, obrante a folios 6748 al 6760 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio del Banco de Crédito del Perú de fecha 02 de julio de 2019, obrante a folios 6737 al 6960 del tomo 34 al 35.
462.	La copia del cargo de entrega, de la carta de fecha 17 de junio de 2005 de intención referida a la evaluación del tramo 2 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, de fecha 17 de junio de 2005, suscrito por Christian Laub Benavides del Banco de Crédito del Perú y Andrés Milla jefe de Proyectos del BCP, obrante a folios 6761 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio del Banco de Crédito del Perú de fecha 02 de julio de 2019, obrante a folios 6737 al 6960 del tomo 34 al 35.
463.	La Evaluación de las Alternativas de Financiamiento en el mercado peruano de la concesión del Tramo 2 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil presentando por Banco de Crédito del Perú de fecha junio de 2005, obrante a folios 6762 al 6773 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio del Banco de Crédito del Perú de fecha 02 de julio de 2019, obrante a folios 6737 al 6960 del tomo 34 al 35.
464.	La copia del cargo de entrega, de la carta de fecha 17 de junio de 2005 de intención referida a la evaluación del tramo 3 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, de fecha 17 de junio de 2005, suscrito por Christian Laub Benavides del Banco de Crédito del Perú y Andrés Milla jefe de Proyectos del BCP, obrante a folios 6774 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio del Banco de Crédito del Perú de fecha 02 de julio de 2019, obrante a folios 6737 al 6960 del tomo 34 al 35.
465.	La Evaluación de las Alternativas de Financiamiento en el mercado peruano de la concesión del Tramo 3 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil de fecha junio de 2005, obrante a folios 6775 al 6786 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio del Banco de Crédito del Perú de fecha 02 de julio de 2019, obrante a folios 6737 al 6960 del tomo 34 al 35.
466.	La copia del cargo de entrega, de la carta de fecha 17 de junio de 2005 de intención referida a la evaluación del tramo 4 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, de fecha 17 de junio de 2005, suscrito por Christian Laub Benavides del Banco de Crédito del Perú y Andrés Milla jefe de Proyectos del BCP, obrante a folios 6787 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio del Banco de Crédito del Perú

	de fecha 02 de julio de 2019, obrante a folios 6737 al 6960 del tomo 34 al 35.
467.	La Evaluación de las Alternativas de Financiamiento en el mercado peruano de la concesión del Tramo 4 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil de fecha junio de 2005, obrante a folios 6788 al 6799 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio del Banco de Crédito del Perú de fecha 02 de julio de 2019, obrante a folios 6737 al 6960 del tomo 34 al 35.
468.	El documento denominado "Presentación sobre concesiones viales de fecha julio 2005", obrante a folios 6800 al 6826 del tomo 35. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio del Banco de Crédito del Perú de fecha 02 de julio de 2019, obrante a folios 6737 al 6960 del tomo 34 al 35.
469.	La Copia de cargo de entrega de proyección de Spread para el financiamiento Concesionaria IIRSA Sur, obrante a folios 6827 al 6828 del tomo 35. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio del Banco de Crédito del Perú de fecha 02 de julio de 2019, obrante a folios 6737 al 6960 del tomo 34 al 35.
470.	El cálculo de "Proyección de Spread para financiamiento Concesionaria IIRSA SUR, obrante a folios 7829 del tomo 35. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio del Banco de Crédito del Perú de fecha 02 de julio de 2019, obrante a folios 6737 al 6960 del tomo 34 al 35.
471.	La Copia del primer proyecto del contrato de "CONCESIONES DE LOS TRAMOS VIALES DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU – BRASIL de fecha 03 de febrero de 2005, con sus comentarios, obrante a folios 6830 al 6925 del tomo 35. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio del Banco de Crédito del Perú de fecha 02 de julio de 2019, obrante a folios 6737 al 6960 del tomo 34 al 35.
472.	La Impresión de modelo de sensibilidad: Hoja de control, Hoja tramo 2 y hoja tramo 3, obrante a folios 6882 al 6925 del tomo 35. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio del Banco de Crédito del Perú de fecha 02 de julio de 2019, obrante a folios 6737 al 6960 del tomo 34 al 35.
473.	La Copia de carta de fecha 29 de mayo de 2006 dirigida a CONCESIONARIA IIRSA SUR, suscrita por el Banco de Crédito BP y Credibolsa Agente de Bolsa S.A., obrante a folios 6926 al 6930 del tomo 35.

	El mismo que ha sido remitido mediante Oficio del Banco de Crédito del Perú de fecha 02 de julio de 2019, obrante a folios 6737 al 6960 del tomo 34 al 35.
474.	La copia de la carta de fecha 28 de agosto de 2006 dirigida a Lucia Barrantes – Fianzas Corporativas del BCP, obrante a folios 6931 al 6932 del tomo 35. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio del Banco de Crédito del Perú de fecha 02 de julio de 2019, obrante a folios 6737 al 6960 del tomo 34 al 35.
475.	La copia de la carta de fecha 24 de agosto de 2006 dirigida al área de Finanzas Corporativa del BCP, presentada por Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A., obrante a folios 6933-6937 del tomo 35. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio del Banco de Crédito del Perú de fecha 02 de julio de 2019, obrante a folios 6737 al 6960 del tomo 34 al 35.
476.	La Carta EC-505.2006 de fecha 25 agosto de 2006, obrante a folios 6938 al 6944 del tomo 35. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio del Banco de Crédito del Perú de fecha 02 de julio de 2019, obrante a folios 6737 al 6960 del tomo 34 al 35.
477.	La copia del Cargo de la Carta del BCP dirigida a CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR TRAMOS 2 Y 3 S.A. (respectivamente) de fecha 06 de diciembre de 2003, obrante a folios 6945 – 6946 del tomo 35. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio del Banco de Crédito del Perú de fecha 02 de julio de 2019, obrante a folios 6737 al 6960 del tomo 34 al 35.
478.	La copia del Cargo de la Carta del BCP dirigida a CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR TRAMO 2 S.A. de fecha 09 de febrero de 2007, obrante a folios 6947 del tomo 35. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio del Banco de Crédito del Perú de fecha 02 de julio de 2019, obrante a folios 6737 al 6960 del tomo 34 al 35.
479.	La copia del Cargo de la Carta del BCP dirigida a CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR TRAMO 2 S.A. de fecha 08 de febrero de 2007, obrante a folios 6949- 6950 del tomo 35. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio del Banco de Crédito del Perú de fecha 02 de julio de 2019, obrante a folios 6737 al 6960 del tomo 34 al 35.
480.	La copia del Cargo de la Carta del BCP dirigida a CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR TRAMO 3 S.A. de fecha 08 de febrero de 2007, obrante a folios 6951-6952 del tomo 35. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio del Banco de Crédito del Perú

	de fecha 02 de julio de 2019, obrante a folios 6737 al 6960 del tomo 34 al 35.
481.	La copia de la carta de fecha 27 abril 2005 dirigida a ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC, suscrita por Andrés Milla Comité de Finanzas Corporativas del Banco de Crédito, adjuntando el comprobante de pago N° 0010075, obrante a folios 6955 -6956 El mismo que ha sido remitido mediante Oficio del Banco de Crédito del Perú de fecha 02 de julio de 2019, obrante a folios 6737 al 6960 del tomo 34 al 35.
482.	La copia de la carta de fecha 05 de diciembre de 2007 dirigida a CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR TRAMO 2 S.A., y CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR TRAMO 3 S.A., suscrita por Lucia Barrantes de Finanzas Corporativas del BCP, obrante 6957 del tomo 35. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio del Banco de Crédito del Perú de fecha 02 de julio de 2019, obrante a folios 6737 al 6960 del tomo 34 al 35
483.	La copia de la Factura N°005-001467 por USD $ 430,542.00 a nombre de Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3, obrante a folios 6958 del tomo 35, la misma que ha sido remitida mediante Oficio del Banco de Crédito del Perú de fecha 02 de julio de 2019, obrante a folios 6737 al 6960 del tomo 34 al 35.
484.	La copia de la Factura N°005-001463 por USD $ 287,028.00 a nombre de Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A., obrante a folios 6959 del tomo 35, la misma que ha sido remitida mediante Oficio del Banco de Crédito del Perú de fecha 02 de julio de 2019, obrante a folios 6737 al 6960 del tomo 34 al 35.
485.	EL ACTA FISCAL DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN FUENTE ABIERTA, suscrita por el Fiscal Adjunto Provincial Jorge Armando Vargas Sueldo, de fecha 12 de agosto de 2019, obrante a folios 7021 al 7023 del tomo 36.
486.	EL OFICIO N° 004899-2019-SUNARP-Z.R. N° IX/PUB.EXON, de fecha 02 de agosto de 2019, remitido por la SUPERINTENDENCIA DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, obrante a fojas 7025-7036 del cuaderno 36.
487.	El OFICIO N° 007303-2019-MIGRACIONES –AF-C, de fecha 20 de agosto de 2023, remitido por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES, obrante a fojas 7154, cuaderno 36.
488.	El Oficio N°5342-2019 SUNARP Z.R. N° IX/PUB.EXON, de fecha 09 de setiembre de 2019 remitido por la SUPERINTENDENCIA DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, obrante a fojas 7478-7502, cuaderno 38.
489.	El Oficio N° 5603-2019 SUNARP Z.R. N° IX/PUB.EXON, de fecha 16 de

	setiembre de 2019, remitido por la Superintendencia De Los Registros Públicos, obrante a fojas 7649-7655, cuaderno 39.
490.	El escrito de fecha 23 de setiembre de 2019, remitido por LA PROCURADURÍA ADHOC (CASO ODEBRECHT), obrante a fojas 7709-7737, cuaderno 39.
491.	La Copia literal original de la escritura pública de fecha 25 de abril de 2005, obrante a folios 7721 al 7729 del cuaderno 39. El mismo que ha sido remitido mediante escrito de fecha 23 de setiembre de 2019, por LA PROCURADURÍA ADHOC (CASO ODEBRECHT), obrante a fojas 7709-7737, cuaderno 39.
492.	La copia de Anotación de Inscripción del Título N° 2005-00263749, obrante a folios 7736 del tomo 39. El mismo que ha sido remitido mediante escrito de fecha 23 de setiembre de 2019, por LA PROCURADURÍA ADHOC (CASO ODEBRECHT), obrante a fojas 7709-7737, cuaderno 39.
493.	La copia de Inscripción de Registro de Predios Sección 2-B Zona 9 Cieneguilla, Partida N° 45196550, obrante a folios 7737 del cuaderno 39. El mismo que ha sido remitido mediante escrito de fecha 23 de setiembre de 2019, por LA PROCURADURÍA ADHOC (CASO ODEBRECHT), obrante a fojas 7709-7737, cuaderno 39.
494.	El TESTIMONIO CON NÚMERO DE SERIE 1001376, KARDEX 47836, obrante a folios 7804-7807 del tomo 40. El mismo que fue remitido a través del escrito de fecha 10 de octubre de 2019, presentado por JOSE MIGUEL MORALES DOSSO, obrantes folios 7802-7803 del tomo 40.
495.	La Copia legalizada del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO suscrito entre la sociedad conyugal conformada por los señores PEDRO PABLO KUCZYNSKI y NANCY ANN LANGE, obrante a folios 7865-7868 del tomo 40. La misma que fue remitida a través del escrito de fecha 17 de octubre de 2019, presentado por la empresa RIO TINTO MINERA PERU LIMITADA SAC, obrante a folios 7864 del tomo 40.
496.	Copia del ESTADO DE CUENTA DE AHORROS en el BCP de JOSE MORALES DASSO y BLANCA BENAVIDES, obrante a folios 7871-7874 del tomo 40. La misma que fue remitido a través del escrito de fecha 21 de octubre de 2019, presentado por José Miguel Morales Dasso, obrante a folios

	7869 del tomo 40.
497.	Copia de la constancia de pago de ALCABALA, obrante a folios 7875-7877 del tomo 40. La misma que fue remitido a través del escrito de fecha 21 de octubre de 2019, presentado por José Miguel Morales Dasso, obrante a folios 7869 del tomo 40.
498.	Copia de la FACTURA (INVOICE) N.º 27 de fecha 23 de abril de 2004 emitido por WESTFIELD CAPITAL LIMITED INC, obrante a folios 8107 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
499.	Copia de la FACTURA (INVOICE) N.º 30 de fecha 23 de junio de 2004 emitido por WESTFIELD CAPITAL LIMITED INC, obrante a folios 8108 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
500.	Copia de la FACTURA (INVOICE) N.º 32 de fecha 11.01.2004 emitido por WESTFIELD CAPITAL LIMITED INC, obrante a folios 8109 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
501.	Copia de la FACTURA (INVOICE) N.º 37 de fecha 05.09.2005 emitido por WESTFIELD CAPITAL LIMITED INC, obrante a folios 8110 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
502.	Copia de la FACTURA (INVOICE) N.º 40 de fecha 09.12.2005 emitido por WESTFIELD CAPITAL LIMITED INC, obrante a folios 8111 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
503.	Copia simple de la CARTA de fecha 31 de marzo de 2005, obrante a folios 8127-8129 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
504.	La FACTURA N.º 001-03-06 de fecha 30 de marzo de 2006, obrante a folios 8130 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de

	2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
505.	La INSTRUCCIÓN DE TRANSFERENCIA, obrante a folios 8131 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
506.	La FACTURA N.º 001-04-06 de fecha 03 de mayo de 2006, obrante a folios 8135 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
507.	La INSTRUCCIÓN DE TRANSFERENCIA, obrante a folios 8136 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
508.	El ACUERDO entre CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA, BANCO DE CREDITO DEL PERU, CREDIBOLSA SAB, y WESTFIELD CAPITAL de fecha 01 de abril de 2005, obrante a folios 8139-8141 del tomo 41. El mismo que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
509.	Copia de la FACTURA (INVOICE) N.º 36 de fecha 5.9.2005 emitido por WESTFIELD CAPITAL LIMITED INC, obrante a folios 8142 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
510.	El documento cuya referencia dice "ADENDA CONTRATO DE ASESORÍA FINANCIERA CONTRATO DE FECHA1 DE ABRIL DE 2005", obrante a folios 8150-8151 del tomo 41. El mismo que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
511.	Copia de la FACTURA (INVOICE) N.º 44 de fecha 3.6.2006 emitido por WESTFIELD CAPITAL LIMITED INC, obrante a folios 8155 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
512.	El documento de fecha 20 de abril de 2006, remitido por DENISE HERNANDEZ, obrante a folios 8156-8201 de tomo 41 y 42. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA

	QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
513.	Carta de Westfield Capital LTD a Concesionaria IIRSA Sur tramos 2 y 3 de fecha 30 de junio de 2006, obrante a folios 8202 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Gerardo Sepúlveda Quezada con fecha 30 de diciembre del 2019 obrante a folios 8100/8103 del tomo 41.
514.	Informe de Privileged and Confidential y anexos del estudio Allen & Overy obrante a folios 8203/8218 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Gerardo Sepúlveda Quezada con fecha 30 de diciembre del 2019 obrante a folios 8100/8103 del tomo 41.
515.	Carta de Westfield Capital LTD a Concesionaria IIRSA Sur tramos 2 y 3 de fecha 25 de setiembre de 2006, obrante a folios 8219 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Gerardo Sepúlveda Quezada con fecha 30 de diciembre del 2019 obrante a folios 8100/8103 del tomo 41.
516.	Resumen de los plazos para compra de certificados CRPAO obrante a folios 8220/8230 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Gerardo Sepúlveda Quezada con fecha 30 de diciembre del 2019 obrante a folios 8100/8103 del tomo 41.
517.	Carta de Westfield Capital LTD a Concesionaria IIRSA Sur tramos 2 y 3 de fecha 31 de octubre de 2006, obrante a folios 8231 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Gerardo Sepúlveda Quezada con fecha 30 de diciembre del 2019 obrante a folios 8100/8103 del tomo 41.
518.	Comentario a Acuerdo de compra venta de la Concesión Interoceánica Sur Tramo 2 y 3 con Merril Lynch. Del 2006 obrante a folios 8232/8283 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Gerardo Sepúlveda Quezada con fecha 30 de diciembre del 2019 obrante a folios 8100/8103 del tomo 41.
519.	Factura N° 48 de fecha 06 de noviembre del 2006, obrante a folio 8284 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Gerardo Sepúlveda Quezada con fecha 30 de diciembre del 2019 obrante a folios 8100/8103 del tomo 41.
520.	Factura N° 50 pagado con fecha 26 de febrero del 2007, obrante a folio 8285 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Gerardo Sepúlveda Quezada con fecha 30 de diciembre del 2019 obrante a folios 8100/8103 del tomo 41.
521.	Factura N° 51 pagado con fecha 26 de febrero del 2007, obrante a folio 8286 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Gerardo Sepúlveda

	Quezada con fecha 30 de diciembre del 2019 obrante a folios 8100/8103 del tomo 41.
522.	Cheque emitido por Westfield Capital Limited INC a favor de Gerardo Sepúlveda de fecha 09 de marzo del 2007 por la suma de USD 239,160.00 dólares americanos, documento presentado por la defensa de Gerardo Sepúlveda Quezada con fecha 30 de diciembre del 2019 obrante a folios 8100/8103 del tomo 41.
523.	Váucher de desembolso de Wesfield Capital a favor de Gerardo Sepúlveda por comisión de factura 50 y 51 de fecha 09 de marzo 2007obrante a folios 8288 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Gerardo Sepúlveda Quezada con fecha 30 de diciembre del 2019 obrante a folios 8100/8103 del tomo 41.
524.	Copia de Acta de Sesión de Consejo de ministros del 11 de abril de 2002, obrante a folios 8322/8325 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 08 de enero de 2020 de fecha 8318/8320 del tomo 42.
525.	Decreto Supremo N° 014-2006-EF de fecha 10 de febrero del 2006, obrante a folios 8329/8333 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 09 de enero de 2020 de fecha 8326/8328 del tomo 42.
526.	Nota N° 017-2006-EF/75.22 de fecha 2 de febrero de 2006, obrante a folios 8334 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 09 de enero de 2020 de fecha 8326/8328 del tomo 42.
527.	Oficio N° 0098-2006-CG/DC de fecha 01 de febrero de 2006, la misma que obra a folios 8335/8336 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 09 de enero de 2020 de fecha 8326/8328 del tomo 42.
528.	Informe N° 053-2006-EF/60 de fecha 10 de enero del 2006, obrante a folios 8337/8339 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 09 de enero de 2020 de fecha 8326/8328 del tomo 42.
529.	Informe N° 002-2006-EF/75.22 de fecha 09 de enero de 2006, obrante a folios 8340/8364 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 09 de enero de 2020 de fecha 8326/8328 del tomo 42.

530.	Oficio N° 050-2006-EF/13 de fecha 11 de enero de 2006, la misma que obra a folios 8365 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 09 de enero de 2020 de fecha 8326/8328 del tomo 42.
531.	Sistema de trámite documentario Hoja de Ruta fecha de registro 09 de noviembre del 2005 obrante a folios 8366/8374 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 09 de enero de 2020 de fecha 8326/8328 del tomo 42.
532.	Nota N° 04-2006-EF/75.22 de fecha 10 de enero de 2006, obrante a folios 8376 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 09 de enero de 2020 de fecha 8326/8328 del tomo 42.
533.	Ley N° 28670 de fecha 25 de enero del 2006, obrante a folios 8385 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 09 de enero de 2020 de fecha 8326/8328 del tomo 42.
534.	Resolución Suprema N° 156-2004-EF de fecha 21 de diciembre del 2004, obrante a folios 8420/8421 del tomo 43, documento ingresado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 13 de enero de 2020 de fecha 8416/8418 del tomo 43.
535.	Decreto Supremo N° 100-2004-EFde fecha 21 de julio de 2004, obrante a folios 8423/8425 del tomo 43, documento ingresado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 13 de enero de 2020 de fecha 8416/8418 del tomo 43.
536.	Decreto Supremo S/N recepcionado el 19 de julio de 2004 por la Presidencia de la República secretaria del Consejo de ministros obrante a folios 8426/8428 del tomo 43, documento ingresado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 13 de enero de 2020 de fecha 8416/8418 del tomo 43.
537.	Oficio N° 651 de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 19 de julio del 2004, obrante a folios 8429 del tomo 43, documento ingresado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 13 de enero de 2020 de fecha 8416/8418 del tomo 43.
538.	Informe N° 1242-2004-EF/60 de fecha 14 de julio del 2004, obrante a folios 8430/8431 del tomo 43, documento ingresado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 13 de enero de 2020 de fecha 8416/8418 del tomo 43.
539.	Informe N° 111-2004-EF/75.22 de fecha 19 de julio de 2004, obrante a folios 8436 del tomo 43, documento ingresado por la defensa de Pedro Pablo

	Kuczynski Godard con fecha 13 de enero de 2020 de fecha 8416/8418 del tomo 43.
540.	Copia del Acuerdo Regional 112-2004-GR. LAMB. /CR de fecha 02 de julio de 2004, obrante a folios 8453/8454 del tomo 43, documento ingresado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 13 de enero de 2020 de fecha 8416/8418 del tomo 43.
541.	La Carta No 1094-2020-BN/3212 remitido por la empresa BANCO DE LA NACION de fecha 27 de enero de 2020, recepcionado con fecha 29 de enero de 2020, suscrita por Luz Victoria Suárez Hernández – Apoderado "jefe Secc. Depósitos Judiciales y Administrativos Gerencia de Operaciones", la misma que adjunta copia del documento de apertura de la cuenta corriente 00-003-148041. Obrante a folios 8810 del tomo 45.
542.	El Documento denominado "Documento de apertura de la cuenta corriente00-003-148041", consistente en estados de cuenta desde el mes de febrero del año 2015, hasta noviembre de 2019, así como la solicitud de envío de información mensual de estado de cuenta, obrante a folios 8811-8874 del tomo 45. La misma que fue presentada mediante Carta No 1094-2020-BN/3212 remitido por la empresa BANCO DE LA NACION de fecha 27 de enero de 2020, recepcionado con fecha 29 de enero de 2020, suscrita por Luz Victoria Suárez Hernández – Apoderado "Jefe Secc. Depósitos Judiciales y Administrativos Gerencia de Operaciones". Obrante a folios 8810 del tomo 45.
543.	El Oficio No 002018-2020-MIGRACIONES-AF-C, de fecha 06 de marzo de 2020, recabado de la Superintendencia Nacional de Migraciones. Obrante a fojas 8927-8933, cuaderno 45
544.	El Oficio No 000161-2020-GG/MIGRACIONES remitido por Superintendencia Nacional de Migraciones de fecha 11 de marzo de 2020, recepcionado con fecha 12 de marzo de 2020. Obrante a fojas 9019-9048, cuaderno 46
545.	El Oficio No 2347-2020-JUS/PRONABI-UCDSA remitido por PRONABI – programa Nacional de Bienes Incautados de fecha 02 de setiembre de 2020, recepcionado con fecha 03 de setiembre del 2020, la misma que adjunta los siguientes documentos: a) Carta N° 22-2020-A/MM; b) Oficio N° 2339-2020-JUS/PRONABI-UCDSA de fecha 01 de setiembre de 2020 y c) Informe N°990-

	2020- JUS/PRONABI-UCDSA y. Obrante a fojas 9236-9248, cuaderno 47.
546.	El Oficio No 2348-2020-JUS/PRONABI-UCDSA remitido por PRONABI – programa Nacional de Bienes Incautados de fecha 03 de setiembre de 2020, recepcionado con fecha 04 de setiembre del 2020. Obrante a fojas 9260-9264, cuaderno 47.
547.	El Escrito remitido por Silvana América Carrión Ordinola – Procuradora Publica Ad Hoc Para la defensa del Estado Peruano de fecha 07 de setiembre de 2020, recepcionado con fecha 08 de setiembre del 2020 mediante el cual indica que se amplié investigación contra personas jurídicas Westfield Capital Limited, y First Capital Inversiones y Asesorías Limitada. Obrante a fojas 9270-9294, cuaderno 47
548.	La Carta N° 010551-VNL.V remitido por RUTAS DE LIMA en referencia al oficio N° 1697 -2020-MP-FN-EE-1°D indicando absolución al requerimiento de información de fecha 20 de octubre de 2020, la misma que ha sido recepcionada con fecha 21 de octubre de 2020 y suscrita por Mauricio Muente Ramírez, en su calidad de Apoderado de Rutas de Lima S.A.C. Anexando los siguientes documentos: -Anexo 1: Copia legalizada del contrato de prestación de servicios suscrito por Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C y First Capital de fecha 27 de mayo de 2010. -Anexo 2: Copia Legalizada de la Adenda al contrato de prestación de servicios suscrito por Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C y First Capital de fecha 2 de noviembre de 2011. -Anexo 3: copia legalizada del contrato de cesión de la posición contractual suscrito por Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C y First Capital de fecha 10 de enero de 2013. -Anexo 4: Copia legalizada de las facturas emitidas por First Capital que fueron pagadas por Rutas de Lima S.A.C. Obrante a fojas 9481-9545, cuaderno 48
549.	La copia legalizada del contrato de prestación de servicios suscrito por Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C, debidamente representada por Raymundo Nonato Trindade Serra y Edson Nogueira Lemos y First Capital Inversiones y Asesorías Ltda, representada por Mauricio Guglielmetti Vergara, de fecha 27 de mayo de 2010. Obrante de folio 9484 al 9492, cuaderno 48.

	La misma que fue presentada mediante Carta N° 010551-VNL.V remitido por RUTAS DE LIMA y recepcionada con fecha 21 de octubre de 2020, así como suscrita por Mauricio Muente Ramírez, en su calidad de Apoderado de Rutas de Lima S.A.C. Obrante a fojas 9481-9545, cuaderno 48.
550.	La copia Legalizada de la Adenda al contrato de prestación de servicios suscrito por Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C y First Capital de fecha 2 de noviembre de 2011. Obrante de folio 9493 al 9494, cuaderno 48. La misma que fue presentada mediante Carta No 010551-VNL.V remitido por RUTAS DE LIMA y recepcionada con fecha 21 de octubre de 2020, así como suscrita por Mauricio Muente Ramírez, en su calidad de Apoderado de Rutas de Lima S.A.C. Obrante a fojas 9481-9545, cuaderno 48.
551.	La copia legalizada del contrato de cesión de la posición contractual suscrito por Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C y First Capital de fecha 10 de enero de 2013. Obrante de folio 9495 al 9497, cuaderno 48. La misma que fue presentada mediante Carta N° 010551-VNL.V remitido por RUTAS DE LIMA y recepcionada con fecha 21 de octubre de 2020, así como suscrita por Mauricio Muente Ramírez, en su calidad de Apoderado de Rutas de Lima S.A.C. Obrante a fojas 9481-9545, cuaderno 48.
552.	La copia legalizada de las facturas emitidas por First Capital que fueron pagadas por Rutas de Lima S.A.C. Obrante de folio 9498 al 9545, cuaderno 48. La misma que fue presentada mediante Carta N° 010551-VNL.V remitido por RUTAS DE LIMA y recepcionada con fecha 21 de octubre de 2020, así como suscrita por Mauricio Muente Ramírez, en su calidad de Apoderado de Rutas de Lima S.A.C. Obrante a fojas 9481-9545, cuaderno 48.
553.	El Oficio No 1606-2020-MML/PPM, de fecha 27 de octubre de 2020, remitido por la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, suscrita por Raquel De La Cruz Costa-Procuradora Pública Municipal Adjunta de la Procuraduría Municipal de Lima, mediante el cual da respuesta al oficio N° 1698-2020-MP-FN-EE-1°D y anexa el Memorando N° 1439-2020-MML-GA-SSG. Obrante a fojas 9563-9571, cuaderno 48.

554.	El Oficio No 1724-2020-MML/PPM, de fecha 13 de noviembre de 2020, remitido por MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - Procuraduría Publica Municipal de fecha 13 de noviembre de 2020, suscrita por Mariela González Espinoza-Procuradora Pública Municipal Adjunta de la Procuraduría Municipal de Lima, mediante el cual da respuesta al oficio N° 1698-2020-MP-FN-EE-1°D y anexa el Memorando N° 1394-2020-MML-GA-SP. Obrante a fojas 9587-9590, cuaderno 48.
555.	El Escrito remitido por Vanessa Socia Valverde Luna, abogada defensora de Gerardo Rafael Sepúlveda, de fecha 03 de diciembre de 2020, recibido con la misma fecha indicada, a fin de presentar documentos en cumplimiento a su declaración con alcanzar los siguiente: 1.- Copia del informe legal emitido por Maspons Advisory Services, de fecha 8 de julio de 2019, así como una copia de su traducción oficial. Obrante a fojas 9656-9663, cuaderno 49
556.	El Escrito remitido por TRG MANAGEMENT PERU SRL – apoderado Guillermo Perrone, recibido con fecha 29 de diciembre de 2020, a fin de presentar documentos referida a los servicios prestados por Pedro Pablo Kuczynski Godard a favor de dicha empresa. 1.- Copia del recibo por honorarios profesionales N° 000033, emitido por PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD. Obrante a fojas 9690-9694, cuaderno 49
557.	El escrito recibido con fecha 07 de abril de 2021, presentado la defensa técnica de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, mediante el cual presenta documentación registral relacionada a los siguientes inmuebles: Inmueble ubicado en CHOQUEHUANCA 985 – SAN ISIDRO. Inmueble ubicado en CHOQUEHUANCA 967 – SAN ISIDRO. Inmueble ubicado en SECCION 2 – B ZONA 9, CIENEGUILLA. Obrante a fojas 9873-9915, cuaderno 50.
558.	El escrito recibido con fecha 19 de abril de 2021, presentado por ANDRES JUAN MILLLA COMITRE, mediante el cual presenta los siguientes documentos: 1.- copia del correo electrónico remitido por DENISE HERNANDEZ a ANDRES MILLA con fecha 14 de julio de 2014, mediante el cual se da cuenta que GRS (GERARDO SEPULVEDA) instruye a DENISE HENANDEZ para

	efectuar el pago a ANDRES MILLA COMITRE. 2.- RECIBO POR HONORARIO de fecha 14 de julio de 2014, girado por ANDRES MILLA COMITRE por el monto de 599,750 dólares americanos, debiendo efectuar el pago la empresa LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS LLC. Obrante a fojas 9994-9997, cuaderno 50.
559.	La copia del correo electrónico remitido por DENISE HERNANDEZ a ANDRES MILLA con fecha 14 de julio de 2014. obrante a folios 9996 del tomo 50. La misma que fue presentada mediante escrito recibido con fecha 19 de abril de 2021, presentado por ANDRES JUAN MILLLA COMITRE. Obrante a fojas 9994-9997, cuaderno 50.
560.	La copia del RECIBO POR HONORARIO de fecha 14 de julio de 2014, girado por ANDRES MILLA COMITRE. obrante a folios 9997 del tomo 50. La misma que fue presentada mediante escrito recibido con fecha 19 de abril de 2021, presentado por ANDRES JUAN MILLLA COMITRE. Obrante a fojas 9994-9997, cuaderno 50.
561.	El escrito ingresado con fecha 20 de marzo de 2021, presentado por la empresa FIRTS CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LIMITADA, mediante el cual presenta información a la empresa FIRST CAPITAL SA y FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LIMITADA Obrante a fojas 10103-10122, cuaderno 51.
562.	El escrito ingresado con fecha 21 de junio de 2021 presentado por EDUARDO ELEJALDE ARENA. Obrante a fojas 10237-10246, cuaderno 52.
563.	El escrito ingresado con fecha 21 de junio de 2021 presentado por EDUARDO ELEJALDE ARENA. Obrante a fojas 10248-10249, cuaderno 52.
564.	El escrito ingresado con fecha 23 de junio de 2021 presentado por EDUARDO ELEJALDE ARENA. Obrante a fojas 10257-10260, cuaderno 52.
565.	El escrito ingresado con fecha 25 de junio de 2021 presentado por EDUARDO ELEJALDE ARENA. Obrante a fojas 10262-10271, cuaderno 52.
566.	La ADENDA DE BANCABILIDAD Y ANEXO 1 (fue agregado a la presente carpeta fiscal mediante la providencia s/n de fecha 30 de junio de 2021 a folios 10274), celebrada entre la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE

	LIMA y RUTAS DE LIMA SAC. Obrante a fojas 10292-10306, cuaderno 52.
567.	Los recortes periodísticos referidos al pago de RUTAS DE LIMA a empresas de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD y GERARDO SEPULVEDA QUEZADA (fue agregado a la presente carpeta fiscal mediante la providencia s/n de fecha 30 de junio de 2021 a folios 10274). Obrante a fojas 10307-10316, cuaderno 52.
568.	El OFICIO N° 002713-2021-AF-CTA/MIGRACIONES de fecha 02 de julio de 2021, remitido por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES. Obrante a fojas 10393-10396, cuaderno 52.
569.	La CARTA N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, remitido por RUTAS DE LIMA SAC. Obrante a fojas 10507-10564, cuaderno 53.
570.	El FLOW OF FUNDS. MEMO emitido por RUTAS DE LIMA SAC a GOLDMAN SACHS & CO con fecha 03 de julio de 2014. Obrante a fojas 10509-10512, cuaderno 53. La misma que fue presentada mediante CARTA N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, remitido por RUTAS DE LIMA SAC. Obrante a fojas 10507-10564, cuaderno 53.
571.	La factura de FIRST CAPITAL de fecha 02 de julio de 2014 e Instrucciones de Transferencia. Obrante a fojas 10513, cuaderno 53. La misma que fue presentada mediante CARTA N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, remitido por RUTAS DE LIMA SAC. Obrante a fojas 10507-10564, cuaderno 53.
572.	La Factura de FIRST CAPITAL de fecha 18 de julio de 2014. Obrante a fojas 10514-10516, cuaderno 53. La misma que fue presentada mediante CARTA N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, remitido por RUTAS DE LIMA SAC. Obrante a fojas 10507-10564

573.	La relación de órdenes de transferencias bancarias realizadas al exterior por parte de RUTAS DE LIMA SAC. Obrante a fojas 10517-10564, cuaderno 53. La misma que fue presentada mediante CARTA N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, remitido por RUTAS DE LIMA SAC. Obrante a fojas 10507-10564
574.	El ACTA FISCAL DE OBTENCIÓN DE FUENTE ABIERTA de fecha 18 de octubre de 2021, la cual tuvo como objeto la obtención de información de la web CONVOCA respecto a los hechos investigados. Obrante a fojas 10696-10711, cuaderno 54.
575.	El ACTA COMPLEMENTARIA FISCAL DE OBTENCIÓN DE FUENTE ABIERTA de fecha 18 de octubre de 2021, la cual tuvo como objeto la obtención de información de la web CONVOCA respecto a los hechos investigados. Obrante a fojas 10712-10716, cuaderno 54.
576.	El Documentos impresos del USB de 8GB marca TEAMGROUP –con código hash generado mediante acta de fecha 26 de enero de 2018 obrante de folios 892-897), dispositivo que fue presentado mediante escrito de fecha 01 de diciembre de 2017 por MANUEL ENRIQUE DAMMERT EGO AGUIRRE –a la Fiscalía de la Nación— (escrito obrante a folios 866 y 867). Se trata de los siguientes documentos: 1.- Documentación relacionada a la empresa BARING LATIN AMERICA CORPORATION INC. Obrante de folios 10737 a 10763. 2.- Documentación relacionada a la empresa THE LATIN AMERICA ENTEPRISE CAPITAL CORPORATION LLC. Obrante de folios 10764 a 10780. 3.- Documentación relacionada a la empresa LATIN AMERICA ENTERPRISE FIXED INCOME MANAGEMENT LL. Obrante de folios 10781 a 10797. 4.- Documentación relacionada a la empresa LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS LL. Obrante de folios 10798 a 10822. 5.- Documentación relacionada a la empresa SOUTH BAYSHORE PROTERTIES LLC. Obrante de folios 10823 a 10836. 6.- Documentación relacionada a la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD.

	Obrante de folios 10837 a 10858. Obrante a fojas 10737-10848, cuaderno 54 y 55.
577.	El OFICIO N° 2366-2021-MP-FN-FISLAA-4D (CASO 47-2016) de fecha 25 de octubre de 2021, remitido por el fiscal provincial de la Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Perdida de Dominio – Cuarto Despacho. Obrante a fojas 10873-11053, cuaderno 55 y 56.
578.	El INFORME PERICIAL DE ANALISIS DIGITAL FORENSE N° 159-2021 de fecha 09 de noviembre de 2021, emitido por LUIS TITUO LOYOLA MANTILLA (perito criminalístico) y MILTON HINOJOSA DELGADO (perito informático), mediante el cual, informa el procedimiento y el resultado de la extracción de información de los equipos electrónico de las personas de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, GLORIA JESUS KISIC MAGNER, y JOSE LUIS BERNAOLA ÑUFLO. Obrante a fojas 11251-11269, cuaderno 57.
579.	El INFORME PERICIAL DE ANALISIS DIGITAL FORENSE N° 160-2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, emitido por LUIS TITUO LOYOLA MANTILLA (perito criminalístico) y MILTON HINOJOSA DELGADO (perito informático), mediante el cual, informa el procedimiento y el resultado de la extracción de información de los equipos electrónico de las personas de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD y, GLORIA JESUS KISIC MAGNER. Obrante a fojas 11270-11278, cuaderno 57.
580.	El OFICIO N° 8651-2021-SUNAT/7E7400 de fecha 20 de diciembre de 2021, remitido por la SUNAT. Obrante a fojas 11398-11400, cuaderno 57.
581.	El OFICIO N° 3005-2021-FSCEE-MP-FN de fecha 03 de diciembre de 2021, remitido por la FISCALIA SUPERIOR CORDINADORA DEL EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES. Obrante a fojas 11410-11435, cuaderno 58.
582.	El OFICIO N° 000054-2022-MP-FN-SEGFIN de fecha 06 de enero de 2022, remitido por la SECRETARIA GENERAL DE LA FISCALIA DE LA NACIÓN. Obrante a fojas 11481-11488, cuaderno 58.

583.	La FACTURA N.º 01-02-13 de fecha 30 de enero de 2013, obrante a folios 11758 vuelta del tomo 59. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
584.	Documento denominado Instrucciones de Transferencias a folios 11759 del tomo 59. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
585.	Certificado de residencia en Chile para efectos de la aplicación de convenio para evitar la doble tributación N° 45005 de fecha 28 de febrero de 2013, obrante a folios 11759 vuelta. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
586.	La FACTURA N.º 02-01-13 de fecha 30 de enero de 2013, obrante a folios 11762 del tomo 59. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
587.	Documento denominado Instrucciones de Transferencias a folios 11762 vuelta del tomo 59. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
588.	Certificado de residencia en Chile para efectos de la aplicación de convenio para evitar la doble tributación N° 45005 de fecha 28 de febrero de 2013, obrante a folios 11763. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
589.	La FACTURA N.º 03-01-13 de fecha marzo de 2013, obrante a folios 11766 del tomo 59. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.

590.	Documento denominado Instrucciones de Transferencias a folios 11766 vuelta del tomo 59. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
591.	Certificado de residencia en Chile para efectos de la aplicación de convenio para evitar la doble tributación N° 45861 de fecha 28 de marzo de 2013, obrante a folios 11767. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
592.	La FACTURA N.º 05-03-13 de fecha 24 de mayo de 2013, obrante a folios 11768 vuelta del tomo 59. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
593.	Documento denominado Instrucciones de Transferencias a folios 11769 del tomo 59. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
594.	Certificado de residencia en Chile para efectos de la aplicación de convenio para evitar la doble tributación N° 47592 de fecha 24 de mayo de 2013, obrante a folios 11769 vuelta. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
595.	La PROPUESTA DE SERVICIO de fecha 29 de abril de 2013, obrante a folios 11770 vuelta/11772 del tomo 59. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
596.	La FACTURA N.º 06-03-13 de fecha 27 de junio de 2013, obrante a folios 11773 vuelta del tomo 59. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.

597.	Documento denominado Instrucciones de Transferencias a folios 11774 del tomo 59. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
598.	Certificado de residencia en Chile para efectos de la aplicación de convenio para evitar la doble tributación N° 48699 de fecha 27 de junio de 2013, obrante a folios 11774 vuelta. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
599.	La FACTURA N.° 09-03-13 de fecha 27 de setiembre de 2013, obrante a folios 11776 vuelta del tomo 59. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
600.	Documento denominado Instrucciones de Transferencias a folios 11777 del tomo 59. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
601.	Certificado de residencia en Chile para efectos de la aplicación de convenio para evitar la doble tributación N° 51854 de fecha 30 de setiembre de 2013, obrante a folios 11778. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
602.	La FACTURA N.° 09-03-13 de fecha 27 de setiembre de 2013, obrante a folios 11779 del tomo 59. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
603.	Documento denominado Instrucciones de Transferencias a folios 11779 vuelta del tomo 59. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de

	Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
604.	Certificado de residencia en Chile para efectos de la aplicación de convenio para evitar la doble tributación N° 51854 de fecha 30 de setiembre de 2013, obrante a folios 11780 vuelta. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
605.	La FACTURA N.° 10-03-13 de fecha 28 de octubre de 2013, obrante a folios 11781 vuelta del tomo 59. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
606.	Documento denominado Instrucciones de Transferencias a folios 11782 vuelta del tomo 59. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
607.	Certificado de residencia en Chile para efectos de la aplicación de convenio para evitar la doble tributación N° 52804 de fecha 30 de setiembre de 2013, obrante a folios 11782 vuelta. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
608.	La FACTURA N.° 10-02-13 de fecha 28 de octubre de 2013, obrante a folios 11783 vuelta del tomo 59. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
609.	Documento denominado Instrucciones de Transferencias a folios 11784 del tomo 59. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
610.	Certificado de residencia en Chile para efectos de la aplicación de convenio para evitar la doble tributación N° 52804 de fecha 28 de octubre de 2013, obrante a folios 11785. La misma que fue remitida mediante la carta N°

	012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
611.	La FACTURA N.° 11-02-13 de fecha 23 de noviembre de 2013, obrante a folios 11787 del tomo 59. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
612.	Documento denominado Instrucciones de Transferencias a folios 11787 vuelta del tomo 59. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
613.	Certificado de residencia en Chile para efectos de la aplicación de convenio para evitar la doble tributación N° 53744 de fecha 25 de noviembre de 2013, obrante a folios 11788 vuelta. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
614.	La FACTURA N.° 11-03-13 de fecha 23 de noviembre de 2013, obrante a folios 11789 vuelta del tomo 59. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
615.	Documento denominado Instrucciones de Transferencias a folios 11790 del tomo 59. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
616.	Certificado de residencia en Chile para efectos de la aplicación de convenio para evitar la doble tributación N° 53744 de fecha 25 de noviembre de 2013, obrante a folios 11791. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
617.	La FACTURA N.° 12-03-13 de fecha 10 de diciembre de 2013, obrante a folios

	11793 del tomo 59. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
618.	Documento denominado Instrucciones de Transferencias a folios 11793 vuelta del tomo 59. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
619.	Certificado de residencia en Chile para efectos de la aplicación de convenio para evitar la doble tributación N° 54453 de fecha 09 de diciembre de 2013, obrante a folios 11794 vuelta. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
620.	La FACTURA N.° 12-02-13 de fecha 10 de diciembre de 2013, obrante a folios 11795 vuelta del tomo 59. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
621.	Documento denominado Instrucciones de Transferencias a folios 11796 del tomo 59. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
622.	Certificado de residencia en Chile para efectos de la aplicación de convenio para evitar la doble tributación N° 54453 de fecha 09 de diciembre de 2013, obrante a folios 11797. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
623.	La FACTURA N.° 01-02-14 de fecha 22 de enero de 2014, obrante a folios 11799 del tomo 59. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.

624.	Documento denominado Instrucciones de Transferencias a folios 11799 vuelta del tomo 59. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
625.	Certificado de residencia en Chile para efectos de la aplicación de convenio para evitar la doble tributación N° 55840 de fecha 22 de enero de 2014, obrante a folios 11800 vuelta. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
626.	La FACTURA N.° 02-04-14 de fecha 28 de febrero de 2014, obrante a folios 11803 del tomo 60. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
627.	Documento denominado Instrucciones de Transferencias a folios 11803 vuelta del tomo 60. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
628.	Certificado de residencia en Chile para efectos de la aplicación de convenio para evitar la doble tributación N° 56866 de fecha 24 de febrero de 2014, obrante a folios 11804 vuelta del tomo 60. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
629.	La FACTURA N.° 02-03-14 de fecha 31 de marzo de 2014, obrante a folios 11807 vuelta del tomo 60. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
630.	Documento denominado Instrucciones de Transferencias a folios 11808 del tomo 60. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de

	Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
631.	Certificado de residencia en Chile para efectos de la aplicación de convenio para evitar la doble tributación N° 58245 de fecha 24 de abril de 2014, obrante a folios 11809 del tomo 60. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
632.	La FACTURA N.° 02-04-14 de fecha 30 de abril de 2014, obrante a folios 11811 del tomo 60. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
633.	Documento denominado Instrucciones de Transferencias a folios 11811 vuelta del tomo 60. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
634.	Certificado de residencia en Chile para efectos de la aplicación de convenio para evitar la doble tributación N° 58245 de fecha 04 de abril de 2014, obrante a folios 11812 vuelta del tomo 60. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
635.	La FACTURA N.° 02-05-14 de fecha 30 de mayo de 2014, obrante a folios 11815 del tomo 60. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
636.	Documento denominado Instrucciones de Transferencias a folios 11815 vuelta del tomo 60. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
637.	Certificado de residencia en Chile para efectos de la aplicación de convenio para evitar la doble tributación N° 60042 de fecha 01 de junio de 2014, obrante a folios 11816 vuelta del tomo 60. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por

	Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
638.	La FACTURA N.° 02-06-14 de fecha 30 de junio de 2014, obrante a folios 11819 del tomo 60. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
639.	Documento denominado Instrucciones de Transferencias a folios 11819 vuelta del tomo 60. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
640.	Certificado de residencia en Chile para efectos de la aplicación de convenio para evitar la doble tributación N° 61168 de fecha 30 de junio de 2014, obrante a folios 11816 vuelta del tomo 60. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
641.	La FACTURA N.° 01-07-14 de fecha 02 de julio de 2014, obrante a folios 11822 vuelta del tomo 60. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
642.	Documento denominado Instrucciones de Transferencias a folios 11823 del tomo 60. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
643.	Certificado de residencia en Chile para efectos de la aplicación de convenio para evitar la doble tributación N° 61864 de fecha 18 de julio de 2014, obrante a folios 11823 vuelta del tomo 60. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
644.	La FACTURA N.° 07-01-14 de fecha 18 de julio de 2014, obrante a folios 11822 vuelta del tomo 60. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-

	VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
645.	Certificado de residencia en Chile para efectos de la aplicación de convenio para evitar la doble tributación N° 61864 de fecha 18 de julio de 2014, obrante a folios 11828 del tomo 60. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
646.	Oficio N° 1223-2022-SUNAT/7E7400 de fecha 18 de febrero de 2022, obrante a folios 11830 del tomo 60.
647.	Dictamen de los Auditores Independientes de fecha 13 de febrero de 2005, obrante a folios 11843 del tomo 60. Los mismos que fueron presentados por representante de Odebrecht Ingeniería & construcción a través de la Carta N°036-2022-LEGAL-LC de fecha 23 de febrero del 2022 obrante a folios 11839/11840 del tomo 60.
648.	Balance General (Notas 1, 2 y 3) a Valores Constantes al 31 de diciembre del 2004, de la Concesionaria Trasvase Olmos SA., obrante a folios 11844 del tomo 60. Los mismos que fueron presentados por representante de Odebrecht Ingeniería & Construcción a través de la Carta N°036-2022-LEGAL-LC de fecha 23 de febrero del 2022 obrante a folios 11839/11840 del tomo 60.
649.	Estado de Cambio en el Patrimonio Neto (Nota 7), a valores constantes por el periodo comprendido entre 9 de julio y el 31 de diciembre de 2004. La misma que obra folios 11845 del tomo 60. Documentos que fueron presentados por representante de Odebrecht Ingeniería & Construcción a través de la Carta N°036-2022-LEGAL-LC de fecha 23 de febrero del 2022 obrante a folios 11839/11840 del tomo 60.
650.	Estado de Flujos de Efectivo (Nota 2-j) a Valores Constantes por el periodo 9 de julio al 31 de diciembre del 2014, obrante a folios 11846 del tomo 60, Documentos que fueron presentados por representante de Odebrecht Ingeniería & Construcción a través de la Carta N°036-2022-LEGAL-LC de fecha 23 de febrero del 2022 obrante a folios 11839/11840 del tomo 60.
651.	Notas de los Estados Financieros de Concesionaria Trasvase Olmos SA de 31 de diciembre del 2004, obrante a folios 11847/11850 del tomo 60, Documentos que fueron presentados por representante de Odebrecht Ingeniería & Construcción a través de la Carta N°036-2022-LEGAL-LC de fecha 23 de febrero del 2022 obrante a folios 11839/11840 del tomo 60.

652.	Dictamen de los Auditores Independientes de fecha 31 de marzo de 2008, obrante a folios 11859/11871 del tomo 60. Los mismos que fueron presentados por representante de Odebrecht Ingeniería & construcción a través de la Carta N°036-2022-LEGAL-LC de fecha 23 de febrero del 2022 obrante a folios 11839/11840 del tomo 60.
653.	Dictamen de los Auditores Independientes de fecha 17 de febrero de 2006, obrante a folios 11872/11878 del tomo 60. Los mismos que fueron presentados por representante de Odebrecht Ingeniería & construcción a través de la Carta N°036-2022-LEGAL-LC de fecha 23 de febrero del 2022 obrante a folios 11839/11840 del tomo 60.
654.	Dictamen de los Auditores Independientes de fecha 23 de febrero de 2007, obrante a folios 11879/11888 del tomo 60. Los mismos que fueron presentados por representante de Odebrecht Ingeniería & construcción a través de la Carta N°036-2022-LEGAL-LC de fecha 23 de febrero del 2022 obrante a folios 11839/11840 del tomo 60.
655.	Dictamen de los Auditores Independientes de fecha 09 de febrero de 2009, obrante a folios 11890/11901 del tomo 60. Los mismos que fueron presentados por representante de Odebrecht Ingeniería & construcción a través de la Carta N°036-2022-LEGAL-LC de fecha 23 de febrero del 2022 obrante a folios 11839/11840 del tomo 60.
656.	Primer Addendum al Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las obras de Trasvase del Proyecto Olmos de fecha 03 de enero de 2005, obrante a folios 11902/11905 del tomo 60. Los mismos que fueron presentados por representante de Odebrecht Ingeniería & construcción a través de la Carta N°036-2022-LEGAL-LC de fecha 23 de febrero del 2022 obrante a folios 11839/11840 del tomo 60.
657.	Segundo Addendum al Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las obras de Trasvase del Proyecto Olmos de fecha 02 de diciembre de 2005, obrante a folios 11906/11920 del tomo 60. Los mismos que fueron presentados por representante de Odebrecht Ingeniería & construcción a través de la Carta N°036-2022-LEGAL-LC de fecha 23 de febrero del 2022 obrante a folios 11839/11840 del tomo 60.
658.	Contrato de Concesión de Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Trasvase del Proyecto Olmos y anexos de fecha 22 de julio de 2004 obrante a folios 11921/12003 del tomo 60 y 61. Los mismos que fueron presentados por representante de Odebrecht Ingeniería & construcción a través de la Carta N°036-2022-LEGAL-LC de fecha 23 de febrero del 2022 obrante a folios 11839/11840 del tomo 60.

659.	Carta N° 039-2022-LEGAL-LC de Odebrecht Ingeniería y Construcción de fecha 23 de febrero de 2022 obrante a folios 12007/12009 del tomo 61.
660.	Oficio N° 1467-2022-SUNAT/7E7400 de fecha 25 de febrero de 2022 obrante a folios 12037/12039 del tomo 61.
661.	El OFICIO N° 002329-2022-MIGRACIONES -UGD de fecha 21 de marzo de 2022, presentado por LA SUPERINTENDECIA NACIONAL DE MIGRACIONES, mediante el cual remite el movimiento migratorio del ciudadano PEDRO PABLO KUCZYNSKI desde el año 1994 hasta el año 2018 Obrante a fojas 12069/12073 del tomo 61.
662.	Oficio N° 001500-2022-RENAJU-GSJR-GG-PJ de fecha 21 de marzo del 2022, obrante a folios 12089 del tomo 61.
663.	Oficio N° 001560-2022-RENAJU-GSJR-GG-PJ de fecha 22 de marzo del 2022, obrante a folios 12143/12144 del tomo 61.
664.	Documento denominado Nota de área de contabilidad obrante a folios 12159 de tomo 61, presentado a través de la CARTA TGP /INT-25857-2022 de fecha 10 de marzo de 2022, remitido por el apoderado de TGP del Perú, obrante a folios 12156/12158 del tomo 61.
665.	Partida N° 11742513 correspondiente a la empresa Dorado Asset Management LTD otorgamiento de poder en favor de Gonzalo Raffo Moncloa y Diego Grisolle Fontana de fecha 27 de enero de 2006 obrante a folios 12449 vuelta del tomo 63.
666.	Partida N° 11742513 correspondiente a la empresa Dorado Asset Management LTD. Asiento A00004 otorgamiento de poder en favor de Alfonso Tola Rojas y Rossana Angélica Rodríguez de fecha 08 de febrero de 2010 obrante a folios 12450 del tomo 63.
667.	Partida N° 11742513 correspondiente a la empresa Dorado Asset Management LTD. Asiento A00005 otorgamiento de poder en favor de Alfonso Tola Rojas de fecha 01 de octubre de 2013 obrante a folios 12451/12452 del tomo 63.
668.	Partida N° 11742513 correspondiente a la empresa Dorado Asset Management LTD. Asiento D00001 Revoca poder de fecha 11 de julio de 2014 obrante a folios 12453 del tomo 63.
669.	Partida N° 13278512 correspondiente a la empresa Dorado Asset Management Company SAC. Asiento A00001 Anotación preventiva de fecha 11 de julio del 2014, obrante a folios 12454/12455 del tomo 63.

670.	Asiento B00002 de la partida 13278512 correspondiente a Dorado Asset Management Company SAC, de fecha 20 de octubre de 2015, obrante a folios 12458 vuelta.
671.	Ficha registral correspondiente a la partida N° 45196550, asiento C00004, de fecha 25 de abril del 2005 obrante folios 12468 del tomo 63.
672.	Oficio N° 2223-2022-SUNAT/7E7400 de fecha 24 de marzo de 2022 obrante a folios 12474 del tomo 63.
673.	El oficio Nº 002643-2022-MIGRACIONES-UGD, de fecha 28 de marzo de 2022, mediante el cual se remite el reporte de movimiento migratorio de Gloria Jesús Kisic Wagner, Gerardo Rafael Quesada y José Luis Bernaola Ñuflo. Documento obrante a Folios 12485/12497 del tomo 63.
674.	Partida N° 07028520 correspondiente al inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 967 y 953 San Isidro, obrante a folios 12504/12511 del tomo 63.
675.	Asiento N° C00001 de la partida N° 07028520 correspondiente al inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 967 y 953 San Isidro, la misma que obra folios 12509 del tomo 63.
676.	Asiento N° C00002 de la partida N° 07028520 correspondiente al inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 967 y 953 San Isidro, la misma que obra folios 12510 del tomo 63.
677.	Asiento N° C00004 de la partida N° 45196550 correspondiente a al inmueble ubicado en Sección 2-B zona 9, Cieneguilla, la misma que obra a folios 12523 del tomo 63.
678.	Estados Financieros 31 de diciembre de 2006 y 31 de diciembre de 2005, obrante a folios 13027/13042 del tomo 66. Documento presentado mediante Carta N° 039-2022-LEGAL-LC de Odebrecht Ingeniería y Construcción de fecha 23 de febrero de 2022 obrante a folios 12007/12009 del tomo 61.
679.	Estados Financieros 31 de diciembre de 2007 y 31 de diciembre de 2006, obrante a folios 13043/13062 del tomo 66. Documento presentado mediante Carta N° 039-2022-LEGAL-LC de Odebrecht Ingeniería y Construcción de fecha 23 de febrero de 2022 obrante a folios 12007/12009 del tomo 61.
680.	Estados Financieros 31 de diciembre de 2009 y 31 de diciembre de 2008, obrante a folios 13063/13087 del tomo 66. Documento presentado mediante Carta N° 039-2022-LEGAL-LC de Odebrecht Ingeniería y Construcción de fecha 23 de febrero de 2022 obrante a folios 12007/12009 del tomo 61.

681.	Estados Financieros 31 de diciembre de 2008 y 31 de diciembre de 2007, obrante a folios 13088/13110 del tomo 66. Documento presentado mediante Carta N° 039-2022-LEGAL-LC de Odebrecht Ingeniería y Construcción de fecha 23 de febrero de 2022 obrante a folios 12007/12009 del tomo 61.
682.	Estados Financieros 31 de diciembre de 2006 y 31 de diciembre de 2005, obrante a folios 13111/13129 del tomo 66. Documento presentado mediante Carta N° 039-2022-LEGAL-LC de Odebrecht Ingeniería y Construcción de fecha 23 de febrero de 2022 obrante a folios 12007/12009 del tomo 61.
683.	Estados Financieros 31 de diciembre de 2007 y 31 de diciembre de 2006, obrante a folios 13130/13149 del tomo 66. Documento presentado mediante Carta N° 039-2022-LEGAL-LC de Odebrecht Ingeniería y Construcción de fecha 23 de febrero de 2022 obrante a folios 12007/12009 del tomo 61.
684.	Estados Financieros 31 de diciembre de 2008 y 31 de diciembre de 2007, obrante a folios 13150/13171 del tomo 66. Documento presentado mediante Carta N° 039-2022-LEGAL-LC de Odebrecht Ingeniería y Construcción de fecha 23 de febrero de 2022 obrante a folios 12007/12009 del tomo 61.
685.	Estados Financieros 31 de diciembre de 2009 y 31 de diciembre de 2008, obrante a folios 13172/13196 del tomo 66. Documento presentado mediante Carta N° 039-2022-LEGAL-LC de Odebrecht Ingeniería y Construcción de fecha 23 de febrero de 2022 obrante a folios 12007/12009 del tomo 61.
686.	Adenda N° 3 al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial N° 2 Urcos-Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil y anexos de fecha 26 de julio de 2006,0brante a folios 13197/13231 13231 del tomo 66 y 67. Documento presentado mediante Carta N° 039-2022-LEGAL-LC de Odebrecht Ingeniería y Construcción de fecha 23 de febrero de 2022 obrante a folios 12007/12009 del tomo 61.
687.	Adenda N° 3 al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial N° 3 Inambari-Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú- Brasil y anexos de fecha 26 de julio de 2006, obrante a folios 13232/13270 del tomo 67. Documento presentado mediante Carta N° 039-2022-LEGAL-LC de Odebrecht Ingeniería y Construcción de fecha 23 de febrero de 2022 obrante a folios 12007/12009 del tomo 61.
688.	Circular N° 02-2003, de Proinversión del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Construcción, operación y Mantenimiento del Túnel Trasandino y Primera Etapa de la presa Limón del Proyecto Olmos de fecha 30 de junio de 2003 obrante a folios 13655/13656 del tomo 69. Documento

	presentado mediante OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS, obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
689.	Circular N° 03-2003. De Proinversión sobre Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Construcción, operación y Mantenimiento del Túnel Trasandino y Primera Etapa de la presa Limón del Proyecto Olmos de fecha 31 de julio de 2003 obrante a folios 13657 del tomo 69. Documento presentado mediante OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS, obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
690.	Circular N° 04-2003. De Proinversión sobre Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Construcción, operación y Mantenimiento del Túnel Trasandino y Primera Etapa de la presa Limón del Proyecto Olmos de fecha 11 de agosto de 2003 obrante a folios 13658 del tomo 69. Documento presentado mediante OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS, obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
691.	Circular N° 05-2003. De Proinversión sobre Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Construcción, operación y Mantenimiento del Túnel Trasandino y Primera Etapa de la presa Limón del Proyecto Olmos de fecha 25 de agosto de 2003 obrante a folios 13659 del tomo 69. Documento presentado mediante OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS, obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
692.	Circular N° 06-2003. De Proinversión sobre Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Construcción, operación y Mantenimiento del Túnel Trasandino y Primera Etapa de la presa Limón del Proyecto Olmos de fecha 01 de setiembre de 2003 obrante a folios 13660 del tomo 69. Documento presentado mediante OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS, obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
693.	Circular N° 07-2003. De Proinversión sobre Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Construcción, operación y Mantenimiento del Túnel Trasandino y Primera Etapa de la presa Limón del Proyecto Olmos de fecha 01 de setiembre de 2003 obrante a folios 13661/13662 del tomo 69.

	Documento presentado mediante OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS, obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
694.	Circular N° 08-2003. De Proinversión sobre Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Construcción, operación y Mantenimiento del Túnel Trasandino y Primera Etapa de la presa Limón del Proyecto Olmos de fecha 22 de setiembre de 2003 obrante a folios 13663 del tomo 69. Documento presentado mediante OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS, obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
695.	Circular N° 10-2003. De Proinversión sobre Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Construcción, operación y Mantenimiento del Túnel Trasandino y Primera Etapa de la presa Limón del Proyecto Olmos de fecha 10 de octubre de 2003 obrante a folios 13664 del tomo 69. Documento presentado mediante OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS, obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
696.	Circular N° 11-2003. De Proinversión sobre Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Construcción, operación y Mantenimiento del Túnel Trasandino y Primera Etapa de la presa Limón del Proyecto Olmos de fecha 30 de octubre de 2003 obrante a folios 13665/13674 del tomo 69. Documento presentado mediante OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS, obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
697.	Circular N° 09-2003. De Proinversión sobre Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Construcción, operación y Mantenimiento del Túnel Trasandino y Primera Etapa de la presa Limón del Proyecto Olmos de fecha 07 de octubre de 2003 obrante a folios 13675 del tomo 69. Documento presentado mediante OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS, obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
698.	Circular N° 12-2003. De Proinversión sobre Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Construcción, operación y Mantenimiento del Túnel Trasandino y Primera Etapa de la presa Limón del Proyecto Olmos de fecha

	01 de diciembre de 2003 obrante a folios 13676 del tomo 69. Documento presentado mediante OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS, obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
699.	Circular N° 13-2003. De Proinversión sobre Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Construcción, operación y Mantenimiento del Túnel Trasandino y Primera Etapa de la presa Limón del Proyecto Olmos de fecha 01 de diciembre de 2003 obrante a folios 13677 del tomo 69. Documento presentado mediante OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS, obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
700.	Circular N° 14-2003. De Proinversión sobre Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Construcción, operación y Mantenimiento del Túnel Trasandino y Primera Etapa de la presa Limón del Proyecto Olmos de fecha 04 de diciembre de 2003 obrante a folios 13678 del tomo 69. Documento presentado mediante OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS, obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
701.	Circular N° 015-2003. De Proinversión sobre Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Construcción, operación y Mantenimiento del Túnel Trasandino y Primera Etapa de la presa Limón del Proyecto Olmos de fecha 11 de diciembre de 2003 obrante a folios 13679 del tomo 69. Documento presentado mediante OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS, obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
702.	Circular N° 17-2004. De Proinversión sobre Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Construcción, operación y Mantenimiento del Túnel Trasandino y Primera Etapa de la presa Limón del Proyecto Olmos de fecha 29 de enero de 2004 obrante a folios 13680/13684 del tomo 69. Documento presentado mediante OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS, obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
703.	Circular N° 18-2004. De Proinversión sobre Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Construcción, operación y Mantenimiento del Túnel

	Trasandino y Primera Etapa de la presa Limón del Proyecto Olmos y anexos de fecha 12 de febrero de 2004 obrante a folios 13685/13700 del tomo 69. Documento presentado mediante OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS, obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
704.	Circular N° 16-2004. De Proinversión sobre Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Construcción, operación y Mantenimiento del Túnel Trasandino y Primera Etapa de la presa Limón del Proyecto Olmos de fecha 29 de enero de 2004 obrante a folios 13705 del tomo 69. Documento presentado mediante OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS, obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
705.	Circular N° 19-2004. De Proinversión sobre Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Construcción, operación y Mantenimiento del Túnel Trasandino y Primera Etapa de la presa Limón del Proyecto Olmos de fecha 11 de febrero de 2004 obrante a folios 13706 del tomo 69. Documento presentado mediante OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS, obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
706.	Circular N° 020-2004. De Proinversión sobre Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Construcción, operación y Mantenimiento del Túnel Trasandino y Primera Etapa de la presa Limón del Proyecto Olmos de fecha 19 de febrero de 2004 obrante a folios 13707/13708 del tomo 69. Documento presentado mediante OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS, obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
707.	Circular N° 21-2004. De Proinversión sobre Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Construcción, operación y Mantenimiento del Túnel Trasandino y Primera Etapa de la presa Limón del Proyecto Olmos de fecha 29 de enero de 2004 obrante a folios 13709/13710 del tomo 69. Documento presentado mediante OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS, obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.

708.	Sobre N° 2 Propuesta Técnica de Odebrecht del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Construcción, operación y Mantenimiento de las Obras Trasvase del Proyecto Olmos de fecha marzo del 2004, obrante a folios 14412/14577 del tomo 73. Documento presentado mediante OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS, obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
709.	Sobre N° 3 Propuesta Económica de Odebrecht del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Construcción, operación y Mantenimiento de las Obras Trasvase del Proyecto Olmos de fecha marzo del 2004, obrante a folios 14412/14601 del tomo 73 y 74. Documento presentado mediante OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS, obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
710.	Sobre Contrato de Concesión Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Trasvase del Proyecto Olmos. Agencia de Promoción de la Inversión Privada –Comité de Proinversión en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos y anexo de julio del 2004, obrante a folios 14602/14660 del tomo 74. Documento presentado mediante OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS, obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
711.	Sobre N° 2 Propuesta Técnica de Odebrecht del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Construcción, operación y Mantenimiento de las Obras Trasvase del Proyecto Olmos de fecha marzo del 2004, obrante a folios 14662/14818 del tomo 74 y 75. Documento presentado mediante OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS, obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
712.	El Oficio N° 000655-2022-SUNAT/7D0100 de fecha 24 de junio de 2022 y anexos 1 y 2, remitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributario – SUNAT, obrante a Fojas 14938-14942, cuaderno 75.
713.	Copia de la Propuesta de Servicios del 21 de setiembre del 2008. Obrante a folios 15230 al 15231 del Cuaderno 77. Documento adjunto al Carta N.º 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77

714.	Copia del Contrato de Prestación de Servicios de fecha 27 de mayo de 2010, obrante a folios 15232-15236. El mismo que fue presentado mediante Carta N.º 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
715.	Copia de la adenda N° 01 al contrato de prestación de servicios de fecha 27 de mayo de 2010, celebrada el 02 de noviembre de 2011, obrante a folios 15237 del tomo 77. La misma que fue presentada mediante Carta N.º 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
716.	Copia de la Factura N.° 001-07-10 de fecha 01 de julio de 2010, obrante a folios 15238 del tomo 77. La misma que fue presentada mediante Carta N.º 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
717.	Copia del documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 352 (01-07-2010 al 31-07-2010), obrante a folios 15238 (reverso) del tomo 77. El mismo que fue presentado mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
718.	Copia del documento denominado "MOVIMIENTOS HISTÓRICOS", obrante a folios 15239 del tomo 77. El mismo que fue presentado mediante Carta N.º 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
719.	Copia de la INSTRUCCIÓN DE TRANSFERENCIA, obrante a folios 15239 (reverso) del tomo 77. La misma que fue presentada mediante Carta N.º 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
720.	Copia de la Factura N.° 003-10-10 de fecha 28 de octubre de 2010, obrante a folios 15240 del tomo 77. La misma que fue presentada mediante Carta N.º 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77

721.	Copia del documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 357 (01-12-2010 al 31-12-2010), obrante a folios 15240 (reverso) del tomo 77. El mismo que fue presentado mediante Carta N.º 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
722.	Consulta de 20 Últimos Movimientos de la Cuenta Corriente de dólares 193-0068323-1-40 de Perú Ingeniería y Construcción S.A.C.
723.	Copia de la INSTRUCCIÓN DE TRANSFERENCIA, obrante a folios 15241 (reverso) del tomo 77. La misma que fue presentada mediante Carta N.º 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
724.	Copia de la Factura N.° 001-01-11 de fecha 13 de enero de 2010, obrante a folios 15242 del tomo 77. La misma que fue presentada mediante Carta N.º 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
725.	Copia del documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 361 (01-02-2011 al 28-02-2011), obrante a folios 15242 (reverso) del tomo 77. El mismo que fue presentado mediante Carta N.º 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
726.	Copia del documento denominado "TRANSFERENCIA A BANCOS DEL EXTERIOR", obrante a folios 15243 al 15244 del tomo 77. El mismo que fue presentado mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
727.	Copia de la INSTRUCCIÓN DE TRANSFERENCIA, obrante a folios 15244 (reverso) del tomo 77. La misma que fue presentada mediante Carta N.º 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
728.	Copia de la Factura N.° 002-03-12 de fecha febrero de 2012, obrante a folios 15245 del tomo 77. La misma que fue presentada mediante Carta N.º 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77

729.	Copia del documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 375 (01-03-2012 al 31-03-2012), obrante a folios 15245 (reverso) del tomo 77. El mismo que fue presentado mediante Carta N.º 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
730.	Copia del documento denominado "TRANSFERENCIA A BANCOS DEL EXTERIOR", obrante a folios 15246 del tomo 77. El mismo que fue presentado mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
731.	Copia de la INSTRUCCIÓN DE TRANSFERENCIA, obrante a folios 15247 del tomo 77. La misma que fue presentada mediante Carta N.º 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
732.	Copia del Certificado N° 34620 de fecha 01 de marzo de 2012, obrante a folios 15247 (reverso). La misma que fue presentada mediante Carta N.º 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
733.	Copia de la Factura N.° 003-01-12 de fecha marzo de 2012, obrante a folios 15248 del tomo 77. La misma que fue presentada mediante Carta N.º 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
734.	Copia del documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 378 (01-05-2012 al 31-05-2012), obrante a folios 15248 (reverso) del tomo 77. El mismo que fue presentado mediante Carta N.º 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
735.	Copia del documento denominado "TRANSFERENCIA A BANCOS DEL EXTERIOR", obrante a folios 15249 del tomo 77. El mismo que fue presentado mediante Carta N.º 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
736.	Copia de la INSTRUCCIÓN DE TRANSFERENCIA, obrante a folios 15250 del tomo 77. La misma que fue presentada mediante Carta N.º 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa

	Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
737.	Copia del Certificado N° 35381 de fecha 23 de marzo de 2012, obrante a folios 15250 (reverso). La misma que fue presentada mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
738.	Copia de la Factura N.° 005-03-12 de fecha 02 de mayo de 2012, obrante a folios 15251 del tomo 77. La misma que fue presentada mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
739.	Copia del documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 376 (01-05-2012 al 31-05-2012), obrante a folios 15251 (reverso) del tomo 77. El mismo que fue presentado mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
740.	Copia del documento denominado "TRANSFERENCIA A BANCOS DEL EXTERIOR", obrante a folios 15252 del tomo 77. El mismo que fue presentado mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
741.	Copia de la INSTRUCCIÓN DE TRANSFERENCIA, obrante a folios 15253 del tomo 77. La misma que fue presentada mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
742.	Copia del Certificado N° 36217 de fecha 02 de mayo de 2012, obrante a folios 15253 (reverso). El mismo que fue presentado mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
743.	Copia de la Factura N.° 009-01-12 de fecha 05 de setiembre de 2012, obrante a folios 15254 del tomo 77. La misma que fue presentada mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77

744.	Copia del documento denominado "MOVIMIENTOS CONTABLES" del periodo 373 (01-01-2012 al 31-01-2012), obrante a folios 15254 (reverso) del tomo 77. El mismo que fue presentado mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
745.	Copia del documento denominado "TRANSFERENCIA A BANCOS DEL EXTERIOR", obrante a folios 15255 del tomo 77. El mismo que fue presentado mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
746.	Copia de la INSTRUCCIÓN DE TRANSFERENCIA, obrante a folios 15256 del tomo 77. La misma que fue presentada mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
747.	Copia del Certificado N° 39721 de fecha 27 de agosto de 2012, obrante a folios 15256 (reverso). El mismo que fue presentada mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
748.	Copia de la Factura N.° 010-03-12 de fecha 25 de octubre de 2012, obrante a folios 15258 del tomo 77. La misma que fue presentada mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
749.	Copia del documento denominado "MOVIMIENTOS CONTABLES" del periodo 384 (01-11-2012 al 30-11-2012), obrante a folios 15258 (reverso) del tomo 77. El mismo que fue presentado mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
750.	Copia del documento denominado "TRANSFERENCIA A BANCOS DEL EXTERIOR", obrante a folios 15259 del tomo 77. El mismo que fue presentado mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
751.	Copia de la Factura N.° 002-03-12 de fecha febrero de 2012, obrante a folios 15259 (reverso) del tomo 77. La misma que fue presentada mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa

	Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
752.	Copia del documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 376 (01-03-2012 al 31-03-2012), obrante a folios 15260 (reverso) del tomo 77. El mismo que fue presentado mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
753.	Copia del documento denominado "TRANSFERENCIA A BANCOS DEL EXTERIOR", obrante a folios 15260 del tomo 77. El mismo que fue presentado mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
754.	Copia de la INSTRUCCIÓN DE TRANSFERENCIA, obrante a folios 15261 (reverso) del tomo 77. La misma que fue presentada mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
755.	Copia del Certificado N° 34620 de fecha 01 de marzo de 2012, obrante a folios 15262. El mismo que fue presentada mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
756.	Copia de la Factura N.° 003-01-12 de fecha marzo de 2012, obrante a folios 15262 (reverso) del tomo 77. La misma que fue presentada mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
757.	Copia del documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 378 (01-05-2012 al 31-05-2012), obrante a folios 15263 del tomo 77. El mismo que fue presentado mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
758.	Copia del documento denominado "TRANSFERENCIA A BANCOS DEL EXTERIOR", obrante a folios 15263 (reverso) del tomo 77. El mismo que fue presentado mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77

759.	Copia de la INSTRUCCIÓN DE TRANSFERENCIA, obrante a folios 15264 (reverso) del tomo 77. La misma que fue presentada mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
760.	Copia del Certificado N° 35381 de fecha 28 de marzo de 2012, obrante a folios 15265. El mismo que fue presentada mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
761.	Copia de la Factura N.° 005-03-12 de fecha 02 de mayo de 2012, obrante a folios 15265 (reverso) del tomo 77. La misma que fue presentada mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
762.	Copia del documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 378 (01-05-2012 al 31-05-2012), obrante a folios 15266 del tomo 77. El mismo que fue presentado mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
763.	Copia del documento denominado "TRANSFERENCIA A BANCOS DEL EXTERIOR", obrante a folios 15266 (reverso) del tomo 77. El mismo que fue presentado mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
764.	Copia de la INSTRUCCIÓN DE TRANSFERENCIA, obrante a folios 15267 (reverso) del tomo 77. La misma que fue presentada mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
765.	Copia del Certificado N° 36217 de fecha 02 de mayo de 2012, obrante a folios 15268. El mismo que fue presentado mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
766.	Copia de la Factura N.° 009-01-12 de fecha 05 de setiembre de 2012, obrante a folios 15268 (reverso) del tomo 77. La misma que fue presentada mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252,

	cuaderno 77
767.	Copia del documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 383 (01-10-2012 al 31-10-2012), obrante a folios 15269 del tomo 77. El mismo que fue presentado mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
768.	Copia del documento denominado "TRANSFERENCIA A BANCOS DEL EXTERIOR", obrante a folios 15269 (reverso) del tomo 77. El mismo que fue presentado mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
769.	Copia de la INSTRUCCIÓN DE TRANSFERENCIA, obrante a folios 15270 (reverso) del tomo 77. La misma que fue presentada mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
770.	Copia del Certificado N° 39721 de fecha 27 de agosto de 2012, obrante a folios 15271. El mismo que fue presentado mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
771.	Copia de la Factura N.° 010-02-12 de fecha 25 de octubre de 2012, obrante a folios 15272 (reverso) del tomo 77. La misma que fue presentada mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
772.	Copia del documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 384 (01-11-2012 al 30-11-2012), obrante a folios 15273 del tomo 77. El mismo que fue presentado mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
773.	Copia del documento denominado "TRANSFERENCIA A BANCOS DEL EXTERIOR", obrante a folios 15273 (reverso) del tomo 77. El mismo que fue presentado mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
774.	Copia de la INSTRUCCIÓN DE TRANSFERENCIA, obrante a folios 15275 del tomo 77. La misma que fue presentada mediante Carta Nº 249-2022-

	LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
775.	Copia del Certificado N° 41256 de fecha 25 de enero de 2012, obrante a folios 15275. El mismo que fue presentado mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
776.	Copia de la Factura N.° 011-12 de fecha 26 de noviembre de 2012, obrante a folios 15276 (reverso) del tomo 77. La misma que fue presentada mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
777.	Copia del documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 385 (01-12-2012 al 29-12-2012), obrante a folios 15277 del tomo 77. El mismo que fue presentado mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
778.	Copia del documento denominado "TRANSFERENCIA A BANCOS DEL EXTERIOR", obrante a folios 15277 (reverso) del tomo 77. El mismo que fue presentado mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
779.	Copia del Certificado N° 41699 de fecha 09 de noviembre de 2012, obrante a folios 15279. El mismo que fue presentado mediante Carta Nº 249-2022-LEGAL-LC de fecha 12 de octubre de 2022, remitida por la empresa Odebrecht Ingeniería & Construcción. Obrante a folios 15228- 15252, cuaderno 77
780.	Carta Nº 013668-VNL-MP de fecha 28 de octubre de 2022, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a Folios 15380 al 15383, cuaderno 77.
781.	Carta N° 013774-VNL-MP de fecha 16 de noviembre de 2022, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a folios 15416 del cuaderno 78 al 15653 del cuaderno 79.
782.	Carta Nº 013667-VNL-MP de fecha 28 de octubre de 2022, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a Folios 15418, cuaderno 77.
783.	Copia de los Estados Financieros Individuales del 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2012 de la empresa Rutas de Lima S.A.C. de folios 15421 a

	15436, remitidos mediante Carta Nº 013667-VNL-MP, de fecha 28 de octubre de 2022, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a Folios 15418, cuaderno 78.
784.	Copia de los Estados Financieros Individuales del 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013 de la empresa Rutas de Lima S.A.C. de folios 15437 a 15454, remitidos mediante Carta Nº 013667-VNL-MP, de fecha 28 de octubre de 2022, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a Folios 15418, cuaderno 78.
785.	Copia de los Estados Financieros Individuales del 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 de la empresa Rutas de Lima S.A.C. de folios 15455 a 15473, remitidos mediante Carta Nº 013667-VNL-MP, de fecha 28 de octubre de 2022, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a Folios 15418, cuaderno 78.
786.	Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78, adjunta a la Carta N° 013668-VNL-MP de fecha 28 de octubre de 2022, obrante a Folios 15474 al 15475, cuaderno 78
787.	Copia del documento en inglés titulado "FUND FLOW MEMORANDUM" de fecha 03 de julio de 2014, obrante a folios 15478 (reverso) al 15481 cuaderno 78, mismo que fue adjuntado a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
788.	La factura N.° 01-07-14 de fecha 02 de julio de 2014, emitida por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15482 (reverso) del tomo 78. que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
789.	La instrucción de transferencia a folios 15483 del tomo 78, que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
790.	La factura N.° 07-01-14 de fecha 18 de junio de 2014, emitida por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC, obrante a folios 15484 del tomo 78, que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
791.	La instrucción de transferencia a folios 15484 (reverso) del tomo 78, que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021,

	obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
792.	El Certificado N° 61864 de fecha 18 de julio de 2014, obrante a folios 15485 (reverso) cuaderno 78, el mismo que fue adjuntado con Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
793.	La factura N.° 05-03-13 de fecha 24 de mayo de 2013 a folios 15486 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
794.	El documento denominado "propuesta de servicios" 29 de abril de 2013, suscrito entre el representante de RUTAS DE LIMA SAC, y FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD a folios 15487-15489 de tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
795.	La instrucción de transferencia a folios 15489 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
796.	La factura N.° 06-03-13 de fecha 27 de junio de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15490 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
797.	La instrucción de transferencia a folios 15490 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
798.	La factura N.° 07-04-13 de fecha 26 de julio de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15491 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
799.	La instrucción de transferencia a folios 15492 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
800.	La factura N.° 08-03-13 de fecha 26 de agosto de 2013, emitida por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15493 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.

801.	La instrucción de transferencia a folios 15493 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
802.	La factura N.° 09-03-13 de fecha 27 de septiembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15494 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
803.	La instrucción de transferencia a folios 15495 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
804.	La factura N.° 10-03-13 de fecha 28 de octubre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15496 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
805.	La instrucción de transferencia a folios 15496 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
806.	La factura N.° 11-03-13 de fecha 23 de noviembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15497 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
807.	La instrucción de transferencia a folios 15497 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
808.	La factura N.° 12-03-13 de fecha 10 de diciembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15498 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
809.	La instrucción de transferencia a folios 15499 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
810.	La factura N.° 01-02-13 de fecha 30 de enero de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15500 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.

811.	La instrucción de transferencia a folios 15500 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
812.	La factura N.° 02-01-13 de fecha 30 de enero de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15501 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
813.	La instrucción de transferencia a folios 15502 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
814.	La factura N.° 03-01-13 de fecha marzo de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15503 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
815.	La instrucción de transferencia a folios 15504 del tomo 9. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
816.	La factura N.° 04-02-13 de fecha 30 de abril de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15504 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
817.	La instrucción de transferencia a folios 15505 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
818.	La factura N.° 05-02-13 de fecha 24 de mayo de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15506 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
819.	La instrucción de transferencia a folios 15507 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
820.	La factura N.° 06-01-13 de fecha 27 de junio 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15507 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-

	VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
821.	La instrucción de transferencia a folios 15508 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
822.	La factura N.° 07-03-13 de fecha 26 de julio de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15509 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
823.	La instrucción de transferencia a folios 15509 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
824.	La factura N.° 08-02-13 de fecha 26 de agosto 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC, obrante a folios 15510 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
825.	La instrucción de transferencia a folios 15511 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
826.	La factura N.° 09-03-13 de fecha 27 de septiembre 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15513 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
827.	La instrucción de transferencia a folios 15513 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
828.	La factura N.° 10-02-13 de fecha 28 de octubre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15514 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
829.	La instrucción de transferencia a folios 15515 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.

830.	La factura N.° 11-03-13 de fecha 23 de noviembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15516 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
831.	La instrucción de transferencia a folios 15516 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
832.	La factura N.° 12-02-13 de fecha 10 de diciembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15517 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
833.	La instrucción de transferencia a folios 15517 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
834.	La factura N.° 01-02-14 de fecha 22 de enero de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15518 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
835.	La instrucción de transferencia a folios 15519 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
836.	La factura N.° 02-04-14 de fecha 28 de febrero de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15520 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
837.	La instrucción de transferencia y anexos, a folios 15520 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
838.	La factura N.° 02-03-14 de fecha 31 de marzo de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15523 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
839.	La instrucción de transferencia a folios 15524 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021,

	obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
840.	La factura N.° 02-04-14 de fecha 30 de abril de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15525 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
841.	La instrucción de transferencia a folios 15525 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
842.	La factura N.° 02-05-14 de fecha 30 de mayo de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15527 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
843.	La instrucción de transferencia a folios 15527 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
844.	La factura N.° 02-06-14 de fecha 30 de junio de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15529 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
845.	La instrucción de transferencia a folios 15529 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
846.	La factura N.° 07-01-14 de fecha 18 de junio de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC, obrante a folios 15531 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
847.	La instrucción de transferencia a folios 15532 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
848.	La factura N.° 01-07-14 de fecha 02 de julio de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15533 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
849.	La instrucción de transferencia a folios 15533 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de

	2021, obrante a Folios 15476 (reverso) al 15477 cuaderno 78.
850.	Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a Folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78, adjunta a la Carta N° 013668-VNL-MP de fecha 28 de octubre de 2022, obrante a Folios 15474 al 15475, cuaderno 78
851.	El contrato de prestación de servicios de fecha 27 de mayo de 2010, a folios 15536 a 15540 de tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78
852.	La adenda N.° 01 al contrato de prestación de servicio de fecha 02 de noviembre de 2011, obrante a folios 15541 a 15542 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78
853.	El contrato de cesión de posición contractual de fecha 10 de enero de 2013, obrante a folios 15542 (reverso)-15544 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
854.	La factura N.° 05-03-13 de fecha 24 de mayo de 2013 a folios 15544 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
855.	El documento denominado "propuesta de servicios" 29 de abril de 2013, suscrito entre el representante de RUTAS DE LIMA SAC, y FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD a folios 15545-15547 de tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
856.	La instrucción de transferencia a folios 15547 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
857.	La factura N.° 06-03-13 de fecha 27 de junio de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15548 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
858.	La instrucción de transferencia a folios 15548 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.

859.	La factura N.° 07-04-13 de fecha 26 de julio de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15549 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
860.	La instrucción de transferencia a folios 15550 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
861.	La factura N.° 08-03-13 de fecha 26 de agosto de 2013, emitida por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15551 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
862.	La instrucción de transferencia a folios 15551 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
863.	La factura N.° 09-03-13 de fecha 27 de septiembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15552 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
864.	La instrucción de transferencia a folios 15553 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
865.	La factura N.° 10-03-13 de fecha 28 de octubre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15554 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
866.	La instrucción de transferencia a folios 15554 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
867.	La factura N.° 11-03-13 de fecha 23 de noviembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15555 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
868.	La instrucción de transferencia a folios 15555 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.

869.	La factura N.° 12-03-13 de fecha 10 de diciembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15556 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
870.	La instrucción de transferencia a folios 15557 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
871.	La factura N.° 01-02-13 de fecha 30 de enero de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15558 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
872.	La instrucción de transferencia a folios 15558 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
873.	La factura N.° 02-01-13 de fecha 30 de enero de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15559 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
874.	La instrucción de transferencia a folios 15560 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
875.	La factura N.° 03-01-13 de fecha marzo de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15561 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
876.	La instrucción de transferencia a folios 15562 del tomo 9. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
877.	La factura N.° 04-02-13 de fecha 30 de abril de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15562 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
878.	La instrucción de transferencia a folios 15563 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de

	folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
879.	La factura N.° 05-02-13 de fecha 24 de mayo de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15564 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
880.	La instrucción de transferencia a folios 15565 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
881.	La factura N.° 06-01-13 de fecha 27 de junio 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15565 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
882.	La instrucción de transferencia a folios 15566 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
883.	La factura N.° 07-03-13 de fecha 26 de julio de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15567 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
884.	La instrucción de transferencia a folios 15567 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
885.	La factura N.° 08-02-13 de fecha 26 de agosto 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC, obrante a folios 15568 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
886.	La instrucción de transferencia a folios 15569 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
887.	La factura N.° 09-03-13 de fecha 27 de septiembre 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15571 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
888.	La instrucción de transferencia a folios 15571 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de

	2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
889.	La factura N.° 10-02-13 de fecha 28 de octubre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15572 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
890.	La instrucción de transferencia a folios 15573 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
891.	La factura N.° 11-03-13 de fecha 23 de noviembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15574 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
892.	La instrucción de transferencia a folios 15574 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
893.	La factura N.° 12-02-13 de fecha 10 de diciembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15575 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
894.	La instrucción de transferencia a folios 15575 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
895.	La factura N.° 01-02-14 de fecha 22 de enero de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15576 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
896.	La instrucción de transferencia a folios 15577 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
897.	La factura N.° 02-04-14 de fecha 28 de febrero de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15578 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.

898.	La instrucción de transferencia y anexos, a folios 15578 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
899.	La factura N.° 02-03-14 de fecha 31 de marzo de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15581 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
900.	La instrucción de transferencia a folios 15582 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
901.	La factura N.° 02-04-14 de fecha 30 de abril de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15583 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
902.	La instrucción de transferencia a folios 15583 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
903.	La factura N.° 02-05-14 de fecha 30 de mayo de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15585 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
904.	La instrucción de transferencia a folios 15585 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
905.	La factura N.° 02-06-14 de fecha 30 de junio de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15587 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
906.	La instrucción de transferencia a folios 15587 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
907.	La factura N.° 07-01-14 de fecha 18 de junio de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC, obrante a folios 15589 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535

	cuaderno 78.
908.	La instrucción de transferencia a folios 15590 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
909.	La factura N.° 01-07-14 de fecha 02 de julio de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15591 del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
910.	La instrucción de transferencia a folios 15591 (reverso) del tomo 78. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020 de folios 15534 (reverso) al 15535 cuaderno 78.
911.	Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78, adjunta a la Carta N° 013668-VNL-MP de fecha 28 de octubre de 2022, obrante a folios 15474 al 15475, cuaderno 78
912.	El contrato de prestación de servicios de fecha 27 de mayo de 2010, a folios 15596 a 115560 de tomo 78. El mismo que fue adjuntado a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
913.	La adenda N.° 01 al contrato de prestación de servicio de fecha 02 de noviembre de 2011, obrante a folios 15601 a 15602 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
914.	El contrato de cesión de posición contractual de fecha 10 de enero de 2013, obrante a folios 15602 (reverso)-15604 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
915.	La factura N.° 05-03-13 de fecha 24 de mayo de 2013 a folios 15604 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
916.	El documento denominado "propuesta de servicios" 29 de abril de 2013, suscrito entre el representante de RUTAS DE LIMA SAC, y FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD a folios 15605-15607 de tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.

917.	La instrucción de transferencia a folios 15607 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
918.	La factura N.° 06-03-13 de fecha 27 de junio de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15608 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
919.	La instrucción de transferencia a folios 15608 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
920.	La factura N.° 07-04-13 de fecha 26 de julio de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15609 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
921.	La instrucción de transferencia a folios 15610 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
922.	La factura N.° 08-03-13 de fecha 26 de agosto de 2013, emitida por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15611 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
923.	La instrucción de transferencia a folios 15611 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
924.	La factura N.° 09-03-13 de fecha 27 de septiembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15612 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
925.	La instrucción de transferencia a folios 15613 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
926.	La factura N.° 10-03-13 de fecha 28 de octubre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15614 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.

927.	La instrucción de transferencia a folios 15614 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
928.	La factura N.° 11-03-13 de fecha 23 de noviembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15615 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
929.	La instrucción de transferencia a folios 15615 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
930.	La factura N.° 12-03-13 de fecha 10 de diciembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15616 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
931.	La instrucción de transferencia a folios 15617 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
932.	La factura N.° 01-02-13 de fecha 30 de enero de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15618 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
933.	La instrucción de transferencia a folios 15618 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
934.	La factura N.° 02-01-13 de fecha 30 de enero de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15619 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
935.	La instrucción de transferencia a folios 15620 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
936.	La factura N.° 03-01-13 de fecha marzo de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15621 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre

	de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
937.	La instrucción de transferencia a folios 15622 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
938.	La factura N.° 04-02-13 de fecha 30 de abril de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15622 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
939.	La instrucción de transferencia a folios 15623 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
940.	La factura N.° 05-02-13 de fecha 24 de mayo de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15624 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
941.	La instrucción de transferencia a folios 15625 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
942.	La factura N.° 06-01-13 de fecha 27 de junio 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15625 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
943.	La instrucción de transferencia a folios 15626 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
944.	La factura N.° 07-03-13 de fecha 26 de julio de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15627 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
945.	La instrucción de transferencia a folios 15627 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
946.	La factura N.° 08-02-13 de fecha 26 de agosto 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC, obrante a folios 15628 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-

	VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
947.	La instrucción de transferencia a folios 15629 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
948.	La factura N.° 09-03-13 de fecha 27 de septiembre 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15631 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
949.	La instrucción de transferencia a folios 15631 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
950.	La factura N.° 10-02-13 de fecha 28 de octubre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15632 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
951.	La instrucción de transferencia a folios 15633 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
952.	La factura N.° 11-03-13 de fecha 23 de noviembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15634 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
953.	La instrucción de transferencia a folios 15634 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
954.	La factura N.° 12-02-13 de fecha 10 de diciembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15635 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
955.	La instrucción de transferencia a folios 15635 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
956.	La factura N.° 01-02-14 de fecha 22 de enero de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15636

	(reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
957.	La instrucción de transferencia a folios 15637 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
958.	La factura N.° 02-04-14 de fecha 28 de febrero de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15638 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
959.	La instrucción de transferencia y anexos, a folios 15638 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
960.	La factura N.° 02-03-14 de fecha 31 de marzo de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15641 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
961.	La instrucción de transferencia a folios 15642 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
962.	La factura N.° 02-04-14 de fecha 30 de abril de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15643 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
963.	La instrucción de transferencia a folios 15643 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
964.	La factura N.° 02-05-14 de fecha 30 de mayo de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15645 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
965.	La instrucción de transferencia a folios 15645 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.

966.	La factura N.° 02-06-14 de fecha 30 de junio de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15647 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
967.	La instrucción de transferencia a folios 15647 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
968.	La factura N.° 07-01-14 de fecha 18 de junio de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC, obrante a folios 15649 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
969.	La instrucción de transferencia a folios 15650 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
970.	La factura N.° 01-07-14 de fecha 02 de julio de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15651 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
971.	La instrucción de transferencia a folios 15651 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, obrante a folios 15594 (reverso) al 15595 cuaderno 78.
972.	Carta N° 013788-VNL-MP de fecha 18 de noviembre de 2022, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a folios 15656 al 15659 cuaderno 79.
973.	Carta N° 013668-VNL-MP de fecha 28 de octubre de 2022, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a folios 15660 del cuaderno 15661 cuaderno 79. La misma que fue remitida mediante Carta N° 013788-VNL-MP de fecha 18 de noviembre de 2022, obrante a folios 15656 al 15659 cuaderno 79.
974.	Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79, adjunta a la Carta N° 013668-VNL-MP de fecha 28 de octubre de 2022, obrante a Folios 15660 del cuaderno 15661 cuaderno 79.
975.	Copia del documento en inglés titulado “FUND FLOW MEMORANDUM” de fecha 03 de julio de 2014, obrante a folios 15664 (reverso) al 15667

	cuaderno 79, mismo que fue adjuntado a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15613 cuaderno 79.
976.	La factura N.° 01-07-14 de fecha 02 de julio de 2014, emitida por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15482 (reverso) del tomo 79. que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15613 cuaderno 79.
977.	La instrucción de transferencia a folios 15669 del tomo 79, que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
978.	La factura N.° 07-01-14 de fecha 18 de junio de 2014, emitida por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC, obrante a folios 15670 (reverso) del tomo 79, que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
979.	La instrucción de transferencia a folios 15671 del tomo 79, que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
980.	El Certificado N° 61864 de fecha 18 de julio de 2014, obrante a folios 15672 cuaderno 79, el mismo que fue adjuntado con Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
981.	La factura N.° 05-03-13 de fecha 24 de mayo de 2013 a folios 15673 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
982.	El documento denominado "propuesta de servicios" 29 de abril de 2013, suscrito entre el representante de RUTAS DE LIMA SAC, y FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD a folios 15674-15676 de tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
983.	La instrucción de transferencia a folios 15676 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
984.	La factura N.° 06-03-13 de fecha 27 de junio de 2013, emitido por FIRST

	CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15677 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
985.	La instrucción de transferencia a folios 15677 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
986.	La factura N.° 07-04-13 de fecha 26 de julio de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15678 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
987.	La instrucción de transferencia a folios 15679 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
988.	La factura N.° 08-03-13 de fecha 26 de agosto de 2013, emitida por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15680 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
989.	La instrucción de transferencia a folios 15680 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
990.	La factura N.° 09-03-13 de fecha 27 de septiembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15681 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
991.	La instrucción de transferencia a folios 15682 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
992.	La factura N.° 10-03-13 de fecha 28 de octubre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15683 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
993.	La instrucción de transferencia a folios 15683 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.

994.	La factura N.° 11-02-13 de fecha 23 de noviembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15684 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
995.	La instrucción de transferencia a folios 15684 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
996.	La factura N.° 12-03-13 de fecha 10 de diciembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15685 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
997.	La instrucción de transferencia a folios 15686 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
998.	La factura N.° 01-02-13 de fecha 30 de enero de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15687 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
999.	La instrucción de transferencia a folios 15687 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
1000.	La factura N.° 02-01-13 de fecha 30 de enero de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15688 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
1001.	La instrucción de transferencia a folios 15689 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
1002.	La factura N.° 03-01-13 de fecha marzo de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15690 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
1003.	La instrucción de transferencia a folios 15691 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021,

	obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
1004.	La factura N.° 04-02-13 de fecha 30 de abril de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15691 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
1005.	La instrucción de transferencia a folios 15692 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
1006.	La factura N.° 05-02-13 de fecha 24 de mayo de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15693 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
1007.	La instrucción de transferencia a folios 15694 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
1008.	La factura N.° 06-01-13 de fecha 27 de junio 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15694 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
1009.	La instrucción de transferencia a folios 15695 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
1010.	La factura N.° 07-03-13 de fecha 26 de julio de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15696 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
1011.	La instrucción de transferencia a folios 15696 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
1012.	La factura N.° 08-02-13 de fecha 26 de agosto 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC, obrante a folios 15697 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.

1013.	La instrucción de transferencia a folios 15698 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
1014.	La factura N.° 09-03-13 de fecha 27 de septiembre 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15700 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
1015.	La instrucción de transferencia a folios 15700 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
1016.	La factura N.° 10-02-13 de fecha 28 de octubre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15701 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
1017.	La instrucción de transferencia a folios 15702 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
1018.	La factura N.° 11-03-13 de fecha 23 de noviembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15703 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
1019.	La instrucción de transferencia a folios 15703 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
1020.	La factura N.° 12-02-13 de fecha 10 de diciembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15704 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
1021.	La instrucción de transferencia a folios 15704 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
1022.	La factura N.° 01-02-14 de fecha 22 de enero de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15705 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al

	15663 cuaderno 79.
1023.	La instrucción de transferencia a folios 15706 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
1024.	La factura N.° 02-04-14 de fecha 28 de febrero de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15707 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
1025.	La instrucción de transferencia y anexos, a folios 15707 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
1026.	La factura N.° 02-03-14 de fecha 31 de marzo de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15710 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
1027.	La instrucción de transferencia a folios 15711 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
1028.	La factura N.° 02-04-14 de fecha 30 de abril de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15712 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
1029.	La instrucción de transferencia a folios 15712 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
1030.	La factura N.° 02-05-14 de fecha 30 de mayo de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15714 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
1031.	La instrucción de transferencia a folios 15714 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
1032.	La factura N.° 02-06-14 de fecha 30 de junio de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15716 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha

	16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
1033.	La instrucción de transferencia a folios 15716 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
1034.	La factura N.° 07-01-14 de fecha 18 de junio de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC, obrante a folios 15718 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
1035.	La instrucción de transferencia a folios 15719 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
1036.	La factura N.° 01-07-14 de fecha 02 de julio de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15720 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
1037.	La instrucción de transferencia a folios 15720 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, obrante a Folios 15662 (reverso) al 15663 cuaderno 79.
1038.	Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79, adjunta a la Carta N° 013668-VNL-MP de fecha 28 de octubre de 2022, obrante a Folios 15660 del cuaderno 15661 cuaderno 79.
1039.	El contrato de prestación de servicios de fecha 27 de mayo de 2010, a folios 15724 a 15540 de tomo 79, adjunto a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1040.	La adenda N.° 01 al contrato de prestación de servicio de fecha 02 de noviembre de 2011, obrante a folios 15729 a 15730 del tomo 79. adjunto a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1041.	El contrato de cesión de posición contractual de fecha 10 de enero de 2013, obrante a folios 15730 (reverso)-15732 del tomo 79, adjunto a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1042.	La factura N.° 05-03-13 de fecha 24 de mayo de 2013 a folios 15732 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de

	fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1043.	El documento denominado "propuesta de servicios" 29 de abril de 2013, suscrito entre el representante de RUTAS DE LIMA SAC, y FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD a folios 15733-15735 de tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1044.	La instrucción de transferencia a folios 15739 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1045.	La factura N.° 06-03-13 de fecha 27 de junio de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15736 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1046.	La instrucción de transferencia a folios 15736 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1047.	La factura N.° 07-04-13 de fecha 26 de julio de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15737 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1048.	La instrucción de transferencia a folios 15738 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1049.	La factura N.° 08-03-13 de fecha 26 de agosto de 2013, emitida por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15739 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1050.	La instrucción de transferencia a folios 15739 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1051.	La factura N.° 09-03-13 de fecha 27 de septiembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15740 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79

1052.	La instrucción de transferencia a folios 15741 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1053.	La factura N.° 10-03-13 de fecha 28 de octubre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15742 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1054.	La instrucción de transferencia a folios 15742 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1055.	La factura N.° 11-03-13 de fecha 23 de noviembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15743 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1056.	La instrucción de transferencia a folios 15743 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79.
1057.	La factura N.° 12-03-13 de fecha 10 de diciembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15744 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1058.	La instrucción de transferencia a folios 15745 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1059.	La factura N.° 01-02-13 de fecha 30 de enero de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15746 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1060.	La instrucción de transferencia a folios 15746 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1061.	La factura N.° 02-01-13 de fecha 30 de enero de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15747 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723

	cuaderno 79
1062.	La instrucción de transferencia a folios 15748 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1063.	La factura N.° 03-01-13 de fecha marzo de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15749 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1064.	La instrucción de transferencia a folios 15750 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1065.	La factura N.° 04-02-13 de fecha 30 de abril de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15750 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1066.	La instrucción de transferencia a folios 15751 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1067.	La factura N.° 05-02-13 de fecha 24 de mayo de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15752 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1068.	La instrucción de transferencia a folios 15753 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1069.	La factura N.° 06-01-13 de fecha 27 de junio 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15753 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1070.	La instrucción de transferencia a folios 15754 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1071.	La factura N.° 07-03-13 de fecha 26 de julio de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15755 del

	tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1072.	La instrucción de transferencia a folios 15755 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1073.	La factura N.° 08-02-13 de fecha 26 de agosto 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC, obrante a folios 15756 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1074.	La instrucción de transferencia a folios 15757 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1075.	La factura N.° 09-03-13 de fecha 27 de septiembre 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15759 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1076.	La instrucción de transferencia a folios 15759 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1077.	La factura N.° 10-02-13 de fecha 28 de octubre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15760 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1078.	La instrucción de transferencia a folios 15761 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1079.	La factura N.° 11-03-13 de fecha 23 de noviembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15762 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1080.	La instrucción de transferencia a folios 15762 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79

1081.	La factura N.° 12-02-13 de fecha 10 de diciembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15763 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1082.	La instrucción de transferencia a folios 15763 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1083.	La factura N.° 01-02-14 de fecha 22 de enero de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15764 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1084.	La instrucción de transferencia a folios 15765 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1085.	La factura N.° 02-04-14 de fecha 28 de febrero de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15766 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1086.	La instrucción de transferencia y anexos, a folios 15766 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1087.	La factura N.° 02-03-14 de fecha 31 de marzo de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15769 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1088.	La instrucción de transferencia a folios 15770 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1089.	La factura N.° 02-04-14 de fecha 30 de abril de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15771 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1090.	La instrucción de transferencia a folios 15771 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de

	2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1091.	La factura N.° 02-05-14 de fecha 30 de mayo de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15773 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1092.	La instrucción de transferencia a folios 15773 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1093.	La factura N.° 02-06-14 de fecha 30 de junio de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15775 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1094.	La instrucción de transferencia a folios 15775 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1095.	La factura N.° 07-01-14 de fecha 18 de junio de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC, obrante a folios 15777 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1096.	La instrucción de transferencia a folios 15778 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1097.	La factura N.° 01-07-14 de fecha 02 de julio de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15779 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1098.	La instrucción de transferencia a folios 15779 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79-
1099.	El contrato de cesión de posición contractual de fecha 10 de enero de 2013, obrante a folios 15784-15785 del tomo 79, adjunto a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1100.	La factura N.° 05-03-13 de fecha 24 de mayo de 2013 a folios 15786 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de

	octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1101.	El documento denominado "propuesta de servicios" 29 de abril de 2013, suscrito entre el representante de RUTAS DE LIMA SAC, y FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD a folios 15786 (reverso)-15788 de tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1102.	La instrucción de transferencia a folios 15789 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1103.	La factura N.° 06-03-13 de fecha 27 de junio de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15789 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1104.	La instrucción de transferencia a folios 15790 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1105.	La factura N.° 07-04-13 de fecha 26 de julio de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15791 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1106.	La instrucción de transferencia a folios 15791 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1107.	La factura N.° 08-03-13 de fecha 26 de agosto de 2013, emitida por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15792 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1108.	La instrucción de transferencia a folios 15793 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1109.	La factura N.° 09-03-13 de fecha 27 de septiembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15794 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79

1110.	La instrucción de transferencia a folios 15795 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1111.	La factura N.° 10-03-13 de fecha 28 de octubre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15795 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1112.	La instrucción de transferencia a folios 15795 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1113.	La factura N.° 11-03-13 de fecha 23 de noviembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15796 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1114.	La instrucción de transferencia a folios 15797 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79.
1115.	La factura N.° 12-03-13 de fecha 10 de diciembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15798 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1116.	La instrucción de transferencia a folios 15798 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1117.	La factura N.° 01-02-13 de fecha 30 de enero de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15799 (reverso) del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1118.	La instrucción de transferencia a folios 15800 del tomo 79. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1119.	La factura N.° 02-01-13 de fecha 30 de enero de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15801 del

	tomo 80. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1120.	La instrucción de transferencia a folios 15801 (reverso) del tomo 80. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1121.	La factura N.° 03-01-13 de fecha marzo de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15802 (reverso) del tomo 80. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1122.	La instrucción de transferencia a folios 15803 (reverso) del tomo 80. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1123.	La factura N.° 04-02-13 de fecha 30 de abril de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15804 del tomo 80. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1124.	La instrucción de transferencia a folios 15804 (reverso) del tomo 80. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1125.	La factura N.° 05-02-13 de fecha 24 de mayo de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15805 (reverso) del tomo 80. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1126.	La instrucción de transferencia a folios 15806 (reverso) del tomo 80. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1127.	La factura N.° 06-01-13 de fecha 27 de junio 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15807 del tomo 80. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1128.	La instrucción de transferencia a folios 15804 (reverso) del tomo 80. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1129.	La factura N.° 07-03-13 de fecha 26 de julio de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15808

	(reverso) del tomo 80. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1130.	La instrucción de transferencia a folios 15809 del tomo 80. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1131.	La factura N.° 08-02-13 de fecha 26 de agosto 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC, obrante a folios 15810 del tomo 80. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1132.	La instrucción de transferencia a folios 15811 del tomo 80. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1133.	La factura N.° 09-03-13 de fecha 27 de septiembre 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15812 (reverso) del tomo 80. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1134.	La instrucción de transferencia a folios 15813 del tomo 80. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1135.	La factura N.° 10-02-13 de fecha 28 de octubre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15814 del tomo 80. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1136.	La instrucción de transferencia a folios 15814 (reverso) del tomo 80. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1137.	La factura N.° 11-03-13 de fecha 23 de noviembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15815 (reverso) del tomo 80. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1138.	La instrucción de transferencia a folios 15816 del tomo 80. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79

1139.	La factura N.° 12-02-13 de fecha 10 de diciembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15816 (reverso) del tomo 80. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1140.	La instrucción de transferencia a folios 15817 del tomo 80. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1141.	La factura N.° 01-02-14 de fecha 22 de enero de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15818 del tomo 80. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1142.	La instrucción de transferencia a folios 15818 (reverso) del tomo 80. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1143.	La factura N.° 02-04-14 de fecha 28 de febrero de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15819 (reverso) del tomo 80. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1144.	La instrucción de transferencia y anexos, a folios 15820 del tomo 80. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1145.	La factura N.° 02-03-14 de fecha 31 de marzo de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15823 del tomo 80. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1146.	La instrucción de transferencia a folios 15823 (reverso) del tomo 80. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1147.	La factura N.° 02-04-14 de fecha 30 de abril de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15824 (reverso) del tomo 80. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1148.	La instrucción de transferencia a folios 15825 del tomo 80. La misma que fue

	adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1149.	La factura N.° 02-05-14 de fecha 30 de mayo de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15826 (reverso) del tomo 80. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1150.	La instrucción de transferencia a folios 15827 del tomo 80. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1151.	La factura N.° 02-06-14 de fecha 30 de junio de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15828 (reverso) del tomo 80. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1152.	La instrucción de transferencia a folios 15829 del tomo 80. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1153.	La factura N.° 07-01-14 de fecha 18 de junio de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC, obrante a folios 15831 del tomo 80. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1154.	La instrucción de transferencia a folios 15831 (reverso) del tomo 80. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1155.	La factura N.° 01-07-14 de fecha 02 de julio de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 15832 del tomo 80. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79
1156.	La instrucción de transferencia a folios 15833 del tomo 80. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79-
1157.	Carta N° 010559-VNL-V de fecha 21 de octubre de 2020, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a folios 15835 al 15836 cuaderno 80, adjunta a la Carta N° 013668-VNL-MP de fecha 28 de octubre de 2022, obrante a folios 15474 al 15475, cuaderno 78

1158.	Carta N° 013667-VNL-MP de fecha 28 de octubre de 2022, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a Folios 15838, cuaderno 80.
1159.	Copia de los Estados Financieros Individuales del 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2012 de la empresa Rutas de Lima S.A.C. de folios 15841 a 15856 del cuaderno 80, remitidos mediante Carta N° 013667-VNL-MP de fecha 28 de octubre de 2022, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a Folios 15838, cuaderno 80.
1160.	Copia de los Estados Financieros Individuales del 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013 de la empresa Rutas de Lima S.A.C. de folios 15857 a 15874 del cuaderno 80, remitidos mediante Carta N° 013667-VNL-MP de fecha 28 de octubre de 2022, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a Folios 15838, cuaderno 80.
1161.	Copia de los Estados Financieros Individuales del 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 de la empresa Rutas de Lima S.A.C. de folios 15875 a 15893 del cuaderno 80, remitidos mediante Carta N° 013667-VNL-MP de fecha 28 de octubre de 2022, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a Folios 15838, cuaderno 80.
1162.	Mensaje Swift FILEACK103BKTD-6202-000001 de fecha 01 de marzo de 2013 de folios 15905 (reverso) del cuaderno 80, remitido mediante Carta N° 013788-VNL-MP de fecha 18 de noviembre de 2022, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a folios 15656 al 15659 cuaderno 79.
1163.	Mensaje Swift FILEACK103BKTD-6207-000001 de fecha 01 de marzo de 2013 de folios 15906 del cuaderno 80, remitido mediante Carta N° 013788-VNL-MP de fecha 18 de noviembre de 2022, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a folios 15656 al 15659 cuaderno 79.
1164.	Mensaje Swift FILEACK103BKTD-1638-000001 de fecha 08 de abril de 2013 de folios 15906 (reverso) del cuaderno 80, remitido mediante Carta N° 013788-VNL-MP de fecha 18 de noviembre de 2022, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a folios 15656 al 15659 cuaderno 79.
1165.	Mensaje Swift FILEACK103BKTD-6146-000001 de fecha 06 de mayo de 2013 de folios 15907 del cuaderno 80, remitido mediante Carta N° 013788-VNL-MP de fecha 18 de noviembre de 2022, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a folios 15656 al 15659 cuaderno 79.
1166.	Mensaje Swift FILEACK103BKTD-9564-000001 de fecha 31 de mayo de 2013

	de folios 15907 (reverso) del cuaderno 80, remitido mediante Carta N° 013788-VNL-MP de fecha 18 de noviembre de 2022, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a folios 15656 al 15659 cuaderno 79.
1167.	Mensaje Swift FILEACK103BKTD-7120-000001 de fecha 17 de junio de 2013 de folios 15908 del cuaderno 80, remitido mediante Carta N° 013788-VNL-MP de fecha 18 de noviembre de 2022, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a folios 15656 al 15659 cuaderno 79.
1168.	Mensaje Swift FILEACK103BKTD-4022-000001 de fecha 01 de julio de 2013 de folios 15908 (reverso) del cuaderno 80, remitido mediante Carta N° 013788-VNL-MP de fecha 18 de noviembre de 2022, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a folios 15656 al 15659 cuaderno 79.
1169.	Mensaje Swift FILEACK103BKTD-9931-000001 de fecha 02 de agosto de 2013 de folios 15909 del cuaderno 80, remitido mediante Carta N° 013788-VNL-MP de fecha 18 de noviembre de 2022, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a folios 15656 al 15659 cuaderno 79.
1170.	Mensaje Swift FILEACK103BKTD-2023-000001 de fecha 28 de agosto de 2013 de folios 15909 (reverso) del cuaderno 80, remitido mediante Carta N° 013788-VNL-MP de fecha 18 de noviembre de 2022, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a folios 15656 al 15659 cuaderno 79.
1171.	Mensaje Swift FILEACK103BKTD-8663-000001 de fecha 18 de octubre de 2013 de folios 15910 del cuaderno 80, remitido mediante Carta N° 013788-VNL-MP de fecha 18 de noviembre de 2022, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a folios 15656 al 15659 cuaderno 79.
1172.	Mensaje Swift FILEACK103BKTD-4280-000001 de fecha 30 de octubre de 2013 de folios 15910 (reverso) del cuaderno 80, remitido mediante Carta N° 013788-VNL-MP de fecha 18 de noviembre de 2022, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a folios 15656 al 15659 cuaderno 79.
1173.	Mensaje Swift FILEACK103BKTD-8229-000001 de fecha 12 de noviembre de 2013 de folios 15911 del cuaderno 80, remitido mediante Carta N° 013788-VNL-MP de fecha 18 de noviembre de 2022, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a folios 15656 al 15659 cuaderno 79.
1174.	Solicitud de Proceso de Pago RDL-261113-12:17 de fecha 26 de noviembre de

	2013 de folios 15911 (reverso) del cuaderno 80, remitido mediante Carta N° 013788-VNL-MP de fecha 18 de noviembre de 2022, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a folios 15656 al 15659 cuaderno 79.
1175.	Transferencias a bancos del Exterior de fecha 12 de noviembre de 2013 de folios 15912 del cuaderno 80, remitido mediante Carta N° 013788-VNL-MP de fecha 18 de noviembre de 2022, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a folios 15656 al 15659 cuaderno 79.
1176.	La instrucción de transferencia a folios 15912 (reverso) del tomo 80. La misma que fue adjuntada a la Carta N° 010551-VNL-V de fecha 20 de octubre de 2020, obrante a Folios 15722 al 15723 cuaderno 79-
1177.	Mensaje Swift FILEACK103BKTD-3221-000001 de fecha 29 de noviembre de 2013 de folios 15913 del cuaderno 80, remitido mediante Carta N° 013788-VNL-MP de fecha 18 de noviembre de 2022, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a folios 15656 al 15659 cuaderno 79.
1178.	Mensaje Swift FILEACK103BKTD-9946-000001 de fecha 23 de diciembre de 2013 de folios 15913 (reverso) del cuaderno 80, remitido mediante Carta N° 013788-VNL-MP de fecha 18 de noviembre de 2022, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a folios 15656 al 15659 cuaderno 79.
1179.	Mensaje Swift FILEACK103BKTD-0574-000001 de fecha 03 de febrero de 2014 de folios 15914 del cuaderno 80, remitido mediante Carta N° 013788-VNL-MP de fecha 18 de noviembre de 2022, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a folios 15656 al 15659 cuaderno 79.
1180.	Mensaje Swift FILEACK103BKTD-0754-000001 de fecha 10 de marzo de 2014 de folios 15914 (reverso) del cuaderno 80, remitido mediante Carta N° 013788-VNL-MP de fecha 18 de noviembre de 2022, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a folios 15656 al 15659 cuaderno 79.
1181.	Mensaje Swift FILEACK103BKTD-1857-000001 de fecha 13 de marzo de 2014 de folios 15915 del cuaderno 80, remitido mediante Carta N° 013788-VNL-MP de fecha 18 de noviembre de 2022, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a folios 15656 al 15659 cuaderno 79.
1182.	Mensaje Swift FILEACK103BKTD-1202-000001 de fecha 14 de abril de 2014 de folios 15915 (reverso) del cuaderno 80, remitido mediante Carta N° 013788-VNL-MP de fecha 18 de noviembre de 2022, remitida por el

	apoderado de Rutas de Lima, obrante a folios 15656 al 15659 cuaderno 79.
1183.	Mensaje Swift FILEACK103BKTD-0732-000001 de fecha 19 de mayo del 2014 de folios 15916 del cuaderno 80, remitido mediante Carta N° 013788-VNL-MP de fecha 18 de noviembre de 2022, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a folios 15656 al 15659 cuaderno 79.
1184.	Mensaje Swift FILEACK103BKTD-9491-000001 de fecha 13 de junio de 2014 de folios 15916 (reverso) del cuaderno 80, remitido mediante Carta N° 013788-VNL-MP de fecha 18 de noviembre de 2022, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a folios 15656 al 15659 cuaderno 79.
1185.	Estado de Cuenta N° 0061780197-003 de fecha 29 de agosto de 2014 del Banco Citibank de folios 15917 del cuaderno 80, remitido mediante Carta N° 013788-VNL-MP de fecha 18 de noviembre de 2022, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a folios 15656 al 15659 cuaderno 79.
1186.	Carta N° 0012-VNL-INV de fecha 04 de agosto de 2014 de folios 15917 (reverso) del cuaderno 80, remitido mediante Carta N° 013788-VNL-MP de fecha 18 de noviembre de 2022, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a folios 15656 al 15659 cuaderno 79.
1187.	Anexo A de la Carta N° 0012-VNL-INV de fecha 04 de agosto de 2014 de folios 15918 al 15920 del cuaderno 80, remitido mediante Carta N° 013788-VNL-MP de fecha 18 de noviembre de 2022, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a folios 15656 al 15659 cuaderno 79.
1188.	Copia Certificada de la Absolución de Observaciones al Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2022-EC/31-2017, presentadas por la Procuraduría Pública Ad Hoc, de fecha 17 de noviembre de 2022, de folios 15922 al 15926 del cuaderno 80.
1189.	Copia Certificada de la Absolución de Observaciones al Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2022-EC/31-2017, presentadas por la defensa técnica del investigado Gerardo Sepúlveda Quezada, de fecha 17 de noviembre de 2022, de folios 15927 al 15942 del cuaderno 80.
1190.	Copia Certificada de la Absolución de Observaciones al Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2022-EC/31-2017, presentadas por la defensa técnica del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard, de fecha 17 de noviembre de 2022, de folios 15943 al 15962 del cuaderno 80.

1191.	Acta de Búsqueda e Impresión de Información de Fuente Abierta de fecha 19 de diciembre de 2022, obrante de folios 16031 al 16051 del cuaderno 81.
1192.	Oficio N° 52-2023-MIGRACIONES-UGD de fecha 04 de enero de 2023 obrante a folios 16151 del cuaderno 81.
1193.	Copia certificada de la Denuncia Penal y anexos presentados el 06 de abril de 2016 obrante de folios 16216 a 16247 del cuaderno 82, adjunta al Oficio N° 01-2023-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-8D (CASO N° 09-2018) de fecha 18 de enero de 2023 obrante a folios 16215 cuaderno 82.
1194.	Copia certificada de la Disposición de Formalización y Continuación de la Investigación Preparatoria de fecha 20 de diciembre de 2021 obrante a folios 16248 a 16290 cuaderno 82, adjunta al Oficio N° 01-2023-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-8D (CASO N° 09-2018) de fecha 18 de enero de 2023 obrante a folios 16215 cuaderno 82.
1195.	Carta TSP-83030000-OCR-11638-C-P de fecha 02 de setiembre del 2022 obrante de folios 16293 al 16299 del cuaderno 82, adjunta al Acta Fisca de fecha 23 de enero de 2023, obrante a folios 16292 del cuaderno 82.
1196.	Carta N° 14488-2022 de fecha 21 de setiembre de 2022 obrante de folios 16300 al 16302 del cuaderno 82, adjunta al Acta Fisca de fecha 23 de enero de 2023, obrante a folios 16292 del cuaderno 82.
1197.	El Oficio N° 380-2023-MP-FN-SEGFIN de fecha 26 de enero de 2023 obrante a folios 16373 al 16384 del cuaderno 82.
1198.	Publicación titulada "Los negocios de PPK con la empresa Techint de su amigo Rocca" de folios 16475 al 16479 del cuaderno 83, incorporado a la Carpeta Fiscal mediante Acta Fiscal de Obtención de Información de Fuente Abierta o Pública de fecha 30 de enero de 2023 obrante de folios 16474 al 16479 cuaderno 83.
1199.	Publicación titulada "PPK Violó la Ley 27444 en el caso Hunt Oil" de folios 16481 del cuaderno 83, incorporado a la Carpeta Fiscal mediante Acta Fiscal de Obtención de Información de Fuente Abierta o Pública de fecha 31 de enero de 2023 obrante de folios 16480 cuaderno 83.
1200.	Copia certificada del Oficio N° 199-2019/GL-FONAFE fecha 01 de julio de 2019 obrante a folios 16483 al 16485 del cuaderno 83, remitido con Oficio N° 03-2023-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-8D (CASO SGF 09-2018) de folios 16482 cuaderno 83.

1201.	Copia certificada del Informe Especial N° 220-2008-CG/SP-EE periodo enero 2003 a diciembre 2004 obrante de folios 16487 al 16568 del cuaderno 83, remitida con Oficio N° 03-2023-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-8D (CASO SGF 09-2018) de folios 16482 cuaderno 83.
1202.	Copia certificada de la Declaración del Investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard de fecha 05 de agosto de 2019 obrante de folios 16569 al 16576 del cuaderno 83, remitida con Oficio N° 03-2023-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-8D (CASO SGF 09-2018) de folios 16482 cuaderno 83.
1203.	Copia certificada del Expediente de Ley N° 28552, ley que modifica la Ley N° 27133, en relación a la prioridad de abastecimiento de la demanda interna de gas natural, de folios 16602 al 16654 cuaderno 84, remitida con Oficio N° 03-2023-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-8D (CASO SGF 09-2018) de folios 16482 cuaderno 83.
1204.	Copia certificada del Expediente de Ley N° 28176 – Ley de Promoción de la inversión en plantas de procesamiento de gas natural, de folios 16657 al 16701 cuaderno 84, remitida con Oficio N° 03-2023-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-8D (CASO SGF 09-2018) de folios 16482 cuaderno 83.
1205.	Copia certificada de la declaración de Glodomiro Sánchez Mejía de fecha 25 de julio de 2019 obrante de folios 16704 al 16706 cuaderno 84, obtenida con Acta Fiscal de Entrega de Documentos de fecha 01 de febrero de 2023 obrante a folios 16703 cuaderno 83.
1206.	Copia certificada de la declaración de Fernando Martín Zavala Lombardi de fecha 12 de marzo de 2018 obrante de folios 16708 al 16713 cuaderno 84, obtenida con Acta Fiscal de Entrega de Documentos de fecha 01 de febrero de 2023 obrante a folios 16703 cuaderno 84.
1207.	Copia certificada de la declaración de Fernando Martín Zavala Lombardi de fecha 16 de octubre de 2020 obrante de folios 16715 al 16723 cuaderno 84, obtenida con Acta Fiscal de Entrega de Documentos de fecha 01 de febrero de 2023 obrante a folios 16714 cuaderno 84.
1208.	Copia del testimonio de Escritura Pública N° 1663 de fecha 15 de diciembre de 1961 obrante de folios 16741 al 16764 cuaderno 84, remitida con Oficio N° 4-2023-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-8D (SGF 09-2020) obrante de folios 16739 al 16740 cuaderno 84.

1209.	Copia del testimonio de Escritura Pública N° 2166 de fecha 20 de diciembre de 2020 obrante de folios 16765 al 16780 cuaderno 84, remitida con Oficio N° 4-2023-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-8D (SGF 09-2020) obrante de folios 16739 al 16740 cuaderno 84.
1210.	Copia Informe Anual 2002 y 2008 de la empresa Tenaris obrante de folios 16781 del cuaderno 84 al 17046 del cuaderno 86, remitida con Oficio N° 4-2023-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-8D (SGF 09-2020) obrante de folios 16739 al 16740 cuaderno 84.
1211.	Publicación titulada "Odebrecht montó una red de 17 offshore que utilizó para el Lava Hato" de folios 17175 al 17181 del cuaderno 86, incorporado a la Carpeta Fiscal mediante Acta Fiscal de Obtención de Información de Fuente Abierta o Pública de fecha 15 de febrero de 2023 obrante a folios 17164 cuaderno 86.
1212.	Publicación titulada "PPK adquirió una offshore cuando era ministro de economía para dar asesorías financieras" de folios 17184 al 17197 del cuaderno 86, incorporado a la Carpeta Fiscal mediante Acta Fiscal de Obtención de Información de Fuente Abierta o Pública de fecha de febrero de 2023 obrante a folios 17182 cuaderno 86.
1213.	Copia certificada de la Partida Registral N° 11227891 de folios 17215 del cuaderno 87 al 17424 del cuaderno 88, remitida con Oficio N° 3225-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO de fecha 08 de febrero de 2023 obrante a folios 17213 del cuaderno 87.
1214.	Copia certificada de la Partida Registral N° 11749634 de folios 17425 del cuaderno 88, remitida con Oficio N° 3225-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO de fecha 08 de febrero de 2023 obrante a folios 17213 del cuaderno 87.
1215.	Copia certificada de la Partida Registral N° 11124708 de folios 17427 del cuaderno 88 a 17758 del cuaderno 89, remitida con Oficio N° 3225-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO de fecha 08 de febrero de 2023 obrante a folios 17213 del cuaderno 87.
1216.	Impresión de documento denominado "contrato de concesión del sistema de Transporte de Líquidos de Gas Natural por Ductos de Camisea a la Costa – noviembre de 2022", obrante a folios 17768-17770 del tomo 89. La misma que fue recaba de la web a través del ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PÚBLICA de fecha 21 de febrero

	de 2023, obrante a folios 17765-17767 del tomo 89.
1217.	Impresión de documento denominado "TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU SA", obrante a folios 17771-17786 del tomo 89. La misma que fue recaba de la web a través del ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PÚBLICA de fecha 21 de febrero de 2023, obrante a folios 17765-17767 del tomo 89.
1218.	Copia del DECRETO SUPREMO N.° 101-2000-EM de fecha 06 de diciembre de 2000, obrante a folios 17787-17788 del tomo 89. El mismo que fue recaba de la web a través del ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PÚBLICA de fecha 21 de febrero de 2023, obrante a folios 17765-17767 del tomo 89.
1219.	Copia del TESTIMONIO N.° 45, KARDEX N.° 113557 emitido en la notaría ENRIQUE COSTA SAENZ, otorgado por TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU SA y el MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS con fecha 03 de febrero de 2001, obrante a folios 17789-18023 del tomo 89, 90 y 91. La misma que fue recaba de la web a través del ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PÚBLICA de fecha 21 de febrero de 2023, obrante a folios 17765-17767 del tomo 89.
1220.	Copia del DECRETO SUPREMO N.° 042-2004-EM de fecha 01 de agosto de 2004, obrante a folios 18024 del tomo 91. El mismo que fue recaba de la web a través del ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PÚBLICA de fecha 21 de febrero de 2023, obrante a folios 17765-17767 del tomo 89.
1221.	Copia de la MINUTA N.° 5291, KARDEX N.° 62878, suscrito por TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU SA, MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, TECGAS NV, y PERUPETRO SA, obrante a folios 18025-18058 del tomo 91. La misma que fue recaba de la web a través del ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PÚBLICA de fecha 21 de febrero de 2023, obrante a folios 17765-17767 del tomo 89.
1222.	Copia del DECRETO SUPREMO N.° 010-2006-PCM de fecha 07 de marzo de 2006, obrante a folios 18059-18060 del tomo 91. El mismo que fue recaba de la web a través del ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PÚBLICA de fecha 21 de febrero de 2023, obrante a folios 17765-17767 del tomo 89.
1223.	Copia del DECRETO SUPREMO N.° 017-2006-PCM publicada el 6 de abril de 2006, obrante a folios 18062 del tomo 91. El mismo que fue recaba de la web a través del ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PÚBLICA de fecha 21 de febrero de 2023, obrante a folios 17765-

	17767 del tomo 89.
1224.	Copia de la MINUTA N.° 1342, KARDEX N.° 73,786, suscrito por MARIA SOLEDAD GASTAÑETA GONZALES REPRESENTANTE DE DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, obrante a folios 18066-18069 del tomo 91. La misma que fue remitido a través del OFICIO N.° 03766-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO de fecha 16 de febrero de 2023, obrante a folios 18063 del tomo 91.
1225.	Copia del INFORME DE GERENCIA suscrito por GLORIA JESUS KISIC WAGNER – GERENTE GENERAL DE DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC de fecha 05 de enero de 2015, obrante a folios 18070 (reverso) del tomo 91. La misma que fue remitido a través del OFICIO N.° 03766-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO de fecha 16 de febrero de 2023, obrante a folios 18063 del tomo 91.
1226.	La DECLARACIÓN JURADA suscrita por GLORIA JESUS KISIC WAGNER de fecha 22 de octubre de 2015, obrante a folios 18072 (reverso) del tomo 91. La misma que fue remitido a través del OFICIO N.° 03766-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO de fecha 16 de febrero de 2023, obrante a folios 18063 del tomo 91.
1227.	Copia de la Partida Registral N.° 13278512, obrante a folios 18072 (reverso) del tomo 91. La misma que fue remitido a través del OFICIO N.° 03766-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO de fecha 16 de febrero de 2023, obrante a folios 18063 del tomo 91.
1228.	El OFICIO N.° 004-2023-EF/43-01 de fecha 24 de febrero de 2023, remitido por la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, obrante a folios 18181-18242 del tomo 91 y 92.
1229.	La Partida Registral N° 11231118 correspondiente a la empresa TECGAS CAMISEA SA, obrante a folios 18256-18257 de tomo 92. La misma que fue remitido a través de Oficio N.° 04197-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO de fecha 21 de febrero de 2023, obrante a folios 18255.
1230.	La Partida Registral N° 11230696 correspondiente a la empresa TECGAS NV, obrante a folios 18258-18264 de tomo 92. La misma que fue remitido a través de Oficio N.° 04197-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO de fecha 21 de febrero de 2023, obrante a folios 18255.
1231.	El OFICIO N.° 066-2023/MINEM-OGA-ORH de fecha 06 de marzo de 2023, remitido por la OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE

	ENERGIA Y MINAS, obrante a folios 18281-18336 del tomo 92.
1232.	Copia del CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS – LOTE 56, obrante a folios 18349-18407 del tomo 92 y 93. El mismo que fue recabado a través del ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PÚBLICA de fecha 15 de marzo de 2023, obrante a folios 18346-18348 del tomo 92.
1233.	Copia de DECRETO SUPREMO N.° 033-2004-EM publicada el 27 de agosto de 2004, obrante a folios 18408 del tomo 93. El mismo que fue recabado a través del ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PÚBLICA de fecha 15 de marzo de 2023, obrante a folios 18346-18348 del tomo 92.
1234.	Copia de DECRETO SUPREMO N.° 021-2000-EM refrendado con fecha 6 de diciembre de 2000, obrante a folios 18409-18410 del tomo 93. El mismo que fue recabado a través del ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PÚBLICA de fecha 15 de marzo de 2023, obrante a folios 18346-18348 del tomo 92.
1235.	Copias de la MINUTA N.° 6026, KARDEX N.° 44735 - CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS – LOTE 88, obrante a folios 18411-18660 del tomo 93 y 94. El mismo que fue recabado a través del ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PÚBLICA de fecha 15 de marzo de 2023, obrante a folios 18346-18348 del tomo 92.
1236.	Copia de DECRETO SUPREMO N.° 046-2002-EM refrendado con fecha 28 de octubre de 2002, obrante a folios 18661-18663 del tomo 94. El mismo que fue recabado a través del ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PÚBLICA de fecha 15 de marzo de 2023, obrante a folios 18346-18348 del tomo 92.
1237.	Copia de DECRETO SUPREMO N.° 017-2003-EM refrendado con fecha 28 de mayo de 2003, obrante a folios 18664-18667 del tomo 94. El mismo que fue recabado a través del ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PÚBLICA de fecha 15 de marzo de 2023, obrante a folios 18346-18348 del tomo 92.
1238.	Copia de DECRETO SUPREMO N.° 031-2003-EM refrendado con fecha 27 de septiembre de 2003, obrante a folios 18668-18669 del tomo 94. El mismo que fue recabado a través del ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PÚBLICA de fecha 15 de marzo de 2023, obrante a folios 18346-18348 del tomo 92.

1239.	Copia de DECRETO SUPREMO N.° 060-2005-EM refrendado con fecha 12 de diciembre de 2005, obrante a folios 18670-18671 del tomo 94. El mismo que fue recabado a través del ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PÚBLICA de fecha 15 de marzo de 2023, obrante a folios 18346-18348 del tomo 92.
1240.	Copia de DECRETO SUPREMO N.° 06-2006-EM refrendado con fecha 10 de enero de 2006, obrante a folios 18672-18673 del tomo 94. El mismo que fue recabado a través del ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PÚBLICA de fecha 15 de marzo de 2023, obrante a folios 18346-18348 del tomo 92.
1241.	Testimonio de Escritura Pública de aumento de Capital Social y Modificación de Estatuto que otorga Dorado Asset Management Company SAC. realizado en la Notaria Anibal Corvetto Romero, ingresado con oficio remitido por Notario de Lima Anibal Corvetto Romero, fs. 18691 a 18695. Tomo 94
1242.	Minuta que otorga la empresa Dorado Asset Managemet para su elevación a Escritura Pùblica de aumento de capital y modificación de estatutos, Acta de Junta General de Accionista de la sociedad antes mencionada, y capitalización de cuentas, recepcionado con la carta remitida por el Notario Anibal de Corvertto, obrante a fojas a 18717 a 18725. Tomo 94
1243.	Acta de fuente abierta de fecha 28 de marzo de 2023. mediante el que se ingresó a la página web "Otra Mirada", en la que se obtuvo la información "Los negocios de PPK con el Gas de Camisea", obrante a fojas 18735-18737. Tomo 94
1244.	Acta de fuente abierta de fecha 28 de marzo de 2023, mediante el que se ingresó a la página web ELECTRICIDAD, la revisa energética de Chile, obteniéndose información del siguiente título "(Perú) Si se favoreció a Hunt Oil con PPK", obrante a fojas 18738 a 18740. Tomo 95
1245.	Acta de fuente abierta de fecha 28 de marzo de 2023, mediante el que se ingresó a la página del portal web del Ministerio de Energía y Minas, obteniendo el decreto Supremo 040-2006-Em y anexos, obrante a fojas 18741 a 18793
1246.	Partida registral Nº 11227091 remitida con Oficio Nº 06429-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/SUSEP de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos obrante a fojas 18842 a 18959 tomo 95
1247.	Partida registral Nº 11230527 remitida con Oficio Nº 06429-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/SUSEP (fojas 18842) de la Superintendencia

	Nacional de Registros Públicos obrante a fojas 18960 a 18968 tomo 95
1248.	Partida registral Nº 11238375 remitida con Oficio Nº 06429-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/SUSEP (fojas 18842) de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos obrante a fojas 18969 a 18995 tomo 95
1249.	Partida registral Nº 11410423 remitida con Oficio Nº 06429-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/SUSEP (fojas 18842) de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos obrante a fojas 18996 A 18997. Tomo 95
1250.	Partida registral Nº 11738842 remitida con Oficio Nº 06429-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/SUSEP (fojas 18842) de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos obrante a fojas 18999 a 19070 Tomo 95 y Tomo 96
1251.	Partida registral Nº 11858524 remitida con Oficio Nº 06429-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/SUSEP (fojas 18842) de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos obrante a fojas 19071 a 19087 Tomo 96
1252.	Partida registral Nº 12135724 remitida con Oficio Nº 06429-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/SUSEP (fojas 18842) de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos obrante a fojas 19088 a a Tomo 96
1253.	Carta GRL 0060-2023 remitido por la empresa CONTUGAS. Obrante a fojas 19093 a 19094 Tomo 96
1254.	Copia simple de la Escritura Pública de fecha 04 de mayo de 2006, extendida ante Notario Público Dr Ricardo Fernandini Barreda en la que consta el Contrato de Suministro de gas Natural del Lote 56 celebrado con fecha 28 de febrero de 2006. Tomo 96 y 97 fs. 19203 a 19202, que ha sido remitido mediante Carta PLNG-LEG-LTR-0006-20223 de fecha 03 de abril de 2023 remitido por PERU LNG (fs. 19096 a 19097)
1255.	Copia simple de la Escritura Pública de fecha 04 de mayo de 2006, extendida ante Notario Público Dr Ricardo Fernandini Barreda en la que consta el Contrato de Suministro de gas Natural del Lote 56 celebrado con fecha 28 de febrero de 2006. Tomo 96 y 97 fs. 19098 a 19202, que ha sido remitido mediante Carta PLNG-LEG-LTR-0006-20223 de fecha 03 de abril de 2023 remitido por PERU LNG (fs. 19096 a 19097)
1256.	La Carta N° TGP-2831-2023 de fecha 04 de abril de 2023, remitida y suscrita por el Sr. Luis Miguel Velapatino Nuflo – apoderado legal de la empresa

	Transportadora de Gas del Perú S.A., a través del cual atienden el oficio N° 826-2023-MP-FN-EE-1D, mediante el cual remiten copia del reporte de Pacific Credit Ratinh. Obrante a fojas 19303/19311 del tomo 97.
1257.	Copia del reporte de Pacific Credit Ratinh de fecha 31 de marzo de 2017 Obrante a fojas 19303/19311 del tomo 97.
1258.	Acta de Traslado de Documentos de fecha 04 de abril de 2023, realizada por el representante del Ministerio Público en las instalaciones del Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a fojas 19313/19425 del tomo 97-98.
1259.	Sentencia de fecha 21 de junio de 2019, emitida por el Primer Juzgado Nacional Unipersonal Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Corte Superior Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios. Obrante a fojas 19315/19425 del tomo 97-98. Información que obra en el acta de Traslado de Documentos de fecha 04 de abril de 2023, que obra a fojas 19313/19425 del tomo 97-98.
1260.	Acta de Traslado de Documentos de fecha 04 de abril de 2023, realizada por el representante del Ministerio Público en las instalaciones del Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a fojas 19426/19517 del tomo 98.
1261.	Copia del Informe Final de Investigación de la Comisión investigadora sobre los delitos económicos y financieros cometidos ente 1990-2001 de fecha JUNIO 2002, precedida por Javier Diez Canseco Cisneros. Obrante a fojas 19428/19517 del tomo 98. Acta de Traslado de Documentos de fecha 04 de abril de 2023 que obra a fojas 19426/19517 del tomo 98.
1262.	Acta de Traslado de Documentos de fecha 05 de abril de 2023, realizada por el representante del Ministerio Público en las instalaciones del Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a fojas 19518/19871 del tomo 98/100.
1263.	"Anexo N° 04-A "ACUERDO ODEBRECHT EEUU (TRADUCCIÓN)" documentación obrante a folios (001/353) de la Carpeta Fiscal N° 19-2016. Obrante a fojas 19519/19871 del tomo 98/100. Acta de Traslado de

	Documentos de fecha 05 de abril de 2023, que obra a fojas 19518/19871 del tomo 98/100.
1264.	El Oficio N° 000685-2023-EF/13.01 de fecha 30 de marzo de 2023, remitido por la Secretaria del Consejo de Ministros, a través del cual dan respuesta al Oficio N° 832-2023-MP-FN-EE-1D; a través del cual se adjunta copias certificadas de diversos dispositivos legales, así como actas de sesión del Consejo de Ministros. Obrante a fojas 19892/19899 del tomo 100.
1265.	Copia certificada del Decreto Supremo Nº 100/2004-EF de fecha 22 de julio de 2004, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de ministro Carlos Perrero y el ministro de Economía y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19893/18984 del tomo 100. Información adjunta al Oficio N° 000685-2023-EF/13.01 que obra a fojas 19892/19899 del tomo 100.
1266.	Copia certificada de la Resolución Suprema N° 444-2001 de fecha 14 de septiembre de 2001, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de ministro Roberto Dañino Zapata y el ministro de Economía y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19895/18996 del tomo 100. Información adjunta al Oficio N° 000685-2023-EF/13.01 que obra a fojas 19892/19899 del tomo 100.
1267.	Copia certificada del Decreto Supremo Nº 014/2006-EF de fecha 11 de febrero de 2006, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex ministro de Economía y Finanzas Fernando Zavala Lombardi y el Ministro de Economía y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19897/19898 del tomo 100. Información adjunta al Oficio N° 000685-2023-EF/13.01 que obra a fojas 19983/20006 del tomo 100/101.
1268.	Copia certificada de la Resolución Suprema N° 044-2001 de fecha 14 de septiembre de 2001, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de ministro Carlos Ferrero y el ministro de Economía y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 18899 del tomo 100.

	Información adjunta al Oficio N° 000685-2023-EF/13.01 que obra a fojas 19983/20006 del tomo 100/101.
1269.	El Oficio Nº D000959-2023-PCM-SG de fecha 10 de abril de 2023, remitida por la secretaria general de la Presidencia del Consejo de ministros a través del cual dan respuesta al Oficio N° 832-2023-MP-FN-EE-1D; a través del cual se adjunta copias certificadas de diversos dispositivos legales, así como actas de sesión del Consejo de ministros. Obrante a fojas 19974/19982 del tomo 100.
1270.	Copia certificada del Decreto Supremo Nº 027-2002-PCM de fecha 24 de abril de 2022, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de ministro Roberto Dañino Zapata y el ministro de Economía y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19986/19987 del tomo 100. Información adjunta al Oficio N° 000463-2023-DP/SCM que obra a fojas 19977/19978 del tomo 100.
1271.	Copia certificada del Decreto Supremo Nº 028-2002-PCM de fecha 24 de abril de 2022, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de ministro Roberto Dañino Zapata y el Ministro de Economía y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19979/19982 del tomo 100. Información adjunta al Oficio N° 000463-2023-DP/SCM que obra a fojas 19983/20006 del tomo 100/101.
1272.	El Oficio N° 000463-2023-DP/SCM de fecha 30 de marzo de 2023, remitido por la secretaria del Consejo de ministros, a través del cual dan respuesta al Oficio N° 832-2023-MP-FN-EE-1D; a través del cual se adjunta copias certificadas de dive2rsos dispositivos legales, así como actas de sesión del Consejo de ministros. Obrante a fojas 19983/20006 del tomo 100/101.
1273.	Copia certificada del Decreto Supremo Nº 027-2002-PCM de fecha 24 de abril de 2022, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de ministro Roberto Dañino Zapata y el ministro de Economía y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19986/19987 del tomo 100. Información adjunta al Oficio N° 000463-2023-DP/SCM que obra a fojas

	19983/20006 del tomo 100/101.
1274.	Copia certificada del Acta de Consejo de Ministros del 11 de abril de 2002 realizado en la Ciudad de Lima, bajo la presidencia del Sr. Raúl Diez Canseco Terry, mediante la cual se desprende las órdenes del día respecto a materia legislativa. Obrante a fojas 19988/19989 del tomo 100. Información adjunta al Oficio N° 000463-2023-DP/SCM que obra a fojas 19983/20006 del tomo 100/101.
1275.	Copia certificada del Decreto Supremo Nº 028-2002-PCM de fecha 24 de abril de 2022, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de ministro Roberto Dañino Zapata y el ministro de Economía y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19990/19994 del tomo 100. Información adjunta al Oficio N° 000463-2023-DP/SCM que obra a fojas 19983/20006 del tomo 100/101.
1276.	Copia certificada del Acta de Consejo de Ministros del 11 de abril de 2002 realizado en la Ciudad de Lima, bajo la presidencia del Sr. Raúl Diez Canseco Terry, mediante la cual se desprende las órdenes del día respecto a materia legislativa. Obrante a fojas 19995/19996 del tomo 100. Información adjunta al Oficio N° 000463-2023-DP/SCM que obra a fojas 19983/20006 del tomo 100/101.
1277.	Copia certificada del Acta de Consejo de Ministros del 18 de abril de 2002 realizado en la Ciudad de Lima, bajo la presidencia del Sr. presidente de la República Dr. Alejandro Toledo Manrique, mediante la cual se desprende las órdenes del día respecto a materia legislativa. (INCOMPLETO) Obrante a fojas 19997 del tomo 100. Información adjunta al Oficio N° 000463-2023-DP/SCM que obra a fojas 19983/20006 del tomo 100/101.
1278.	Copia certificada del Decreto Supremo Nº 014/2006-EF de fecha 11 de febrero de 2006, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex Ministro de Economía y Finanzas Fernando Zavala Lombardi y el Ministro de

	Economía y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19998/19999 del tomo 100. Información adjunta al Oficio N° 000463-2023-DP/SCM que obra a fojas 19983/20006 del tomo 100/101.
1279.	Copia certificada del Acta de Consejo de Ministros del 08 de febrero de 2006 realizado en la Ciudad de Lima, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la República Dr. Alejandro Toledo Manrique, mediante la cual se desprende las órdenes del día respecto a materia legislativa. Obrante a fojas 20000/20001 del tomo 100. Información adjunta al Oficio N° 000463-2023-DP/SCM que obra a fojas 19983/20006 del tomo 100/101.
1280.	Copia certificada del Acta de Consejo de Ministros del 15 de febrero de 2006 realizado en la Ciudad de Lima, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la República Dr. Alejandro Toledo Manrique, mediante la cual se desprende las órdenes del día respecto a materia legislativa. (incompleta) Obrante a fojas 20001 (reverso) del tomo 101. Información adjunta al Oficio N° 000463-2023-DP/SCM que obra a fojas 19983/20006 del tomo 100/101.
1281.	Copia certificada del Decreto Supremo N° 100/2004-EF de fecha 22 de julio de 2004, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de ministro Carlos Perrero y el Ministro de Economía y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 20002/20003 del tomo 101. Información adjunta al Oficio N° 000463-2023-DP/SCM que obra a fojas 19983/20006 del tomo 100/101.
1282.	Copia certificada de la Resolución Suprema N° 444-2001 de fecha 14 de septiembre de 2001, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de ministro Roberto Dañino Zapata y el Ministro de Economía y Finanzas Pedro Pablo 0Kuczynski. Obrante a fojas 20004/20005 del tomo 101. Información adjunta al Oficio N° 000463-2023-DP/SCM que obra a fojas 19983/20006 del tomo 100/101.

1283.	Copia certificada de la Resolución Suprema N° 044-2001 de fecha 14 de septiembre de 2001, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de ministro Carlos Ferrero y el Ministro de Economía y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 20006 del tomo 101. Información adjunta al Oficio N° 000463-2023-DP/SCM que obra a fojas 19983/20006 del tomo 100/101.
1284.	Carta s/n de fecha 29 de marzo de 2023, remitida y suscrita por el Sr. Luis Miguel Velapatino Nuflo – apoderado legal de la empresa Transportadora de Gas del Perú S.A., a través del cual remiten copias certificadas de documentales de facturación respecto de las personas jurídicas First Capital Inversiones y Asesorías Limitada y Westfield Capital Limited. Obrante a fojas 20008/20023 del tomo 101
1285.	El Oficio Nº 07899-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/SSEP de fecha 13 de abril de 2023, remitido por Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a través del cual remite la información solicitada a través del Oficio Nº 943-2023-MP-FN-EE-1D, el cual adjunta Copia del Certificado Literal de las personas jurídicas "DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C.", "WESTEFIELD SOCIEDADES ANONIMAS S.A.C.", conforme al siguiente detalle: (Obrante a fojas 20041/20059 del tomo 101.) Copia del Certificado Literal del Registro de Personas Jurídicas expedida con fecha 13 de abril de 2023 por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral No. IX – SEDE LIMA, respecto de la Partida Registral Nº 13278512, del registro de inscripción de sociedad anónimas "DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C.", comprende 05 asientos registrales. Obrante a fojas 20046/20051 del tomo 101. Copia del Certificado Literal del Registro de Personas Jurídicas expedida con fecha 13 de abril de 2023 por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral No. IX – SEDE LIMA, respecto de la Partida Registral Nº 14723332, del registro de inscripción de sociedad anónimas "WESTEFIELD SOCIEDADES ANONIMAS S.A.C.", comprende 01 asiento registral. Obrante a fojas 20052/20059 del tomo 101.

1286.	El Oficio Nº 07899-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/SSEP de fecha 13 de abril de 2023, remitido por Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a través del cual remite la información solicitada a través del Oficio Nº 943-2023-MP-FN-EE-1D, el cual adjunta Copia del Certificado Literal de las personas jurídicas "DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C.", "WESTEFIELD SOCIEDADES ANONIMAS S.A.C.", conforme al siguiente detalle: (Obrante a fojas 20041/20059 del tomo 101.) Copia del Certificado Literal del Registro de Personas Jurídicas expedida con fecha 13 de abril de 2023 por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral No. IX – SEDE LIMA, respecto de la Partida Registral Nº 13278512, del registro de inscripción de sociedad anónimas "DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C.", comprende 05 asientos registrales. Obrante a fojas 20046/20051 del tomo 101. Copia del Certificado Literal del Registro de Personas Jurídicas expedida con fecha 13 de abril de 2023 por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral No. IX – SEDE LIMA, respecto de la Partida Registral Nº 14723332, del registro de inscripción de sociedad anónimas "WESTEFIELD SOCIEDADES ANONIMAS S.A.C.", comprende 01 asiento registral. Obrante a fojas 20052/20059 del tomo 101.
1287.	Copia del Certificado Literal del Registro de Personas Jurídicas expedida con fecha 13 de abril de 2023 por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral No. IX – SEDE LIMA, respecto de la Partida Registral Nº 13278512, del registro de inscripción de sociedad anónimas "DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C.", comprende 05 asientos registrales. Obrante a fojas 20046/20051 del tomo 101. Información adjunta en el Oficio Nº 07899-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/SSEP (Obrante a fojas 20041/20059 del tomo 101.)
1288.	Copia del Certificado Literal del Registro de Personas Jurídicas expedida con fecha 13 de abril de 2023 por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral No. IX – SEDE LIMA, respecto de la Partida Registral Nº 14723332, del registro de inscripción de sociedad anónimas "WESTEFIELD SOCIEDADES ANONIMAS S.A.C.", comprende 01 asiento

	registral. Obrante a fojas 20052/20059 del tomo 101. Información adjunta en el Oficio Nº 07899-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/SSEP (Obrante a fojas 20041/20059 del tomo 101.)
1289.	El OFICIO N° 003624-2023-MIGRACIONES -UGD de fecha 13 de abril de 2023, presentado por LA SUPERINTENDECIA NACIONAL DE MIGRACIONES, mediante el cual remite el movimiento migratorio del ciudadano PEDRO PABLO KUCZYNSKI desde el año 1994 hasta el año 2018. Obrante a fojas 20061/20071 del tomo 101.
1290.	Copia Certificada de la Carta s/n de fecha 12 de abril de 2023 remitida por el perito contable Eda Concepción Gamarra, mediante el cual remite el Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2023-EC/31-2017. Obrante a fojas 20078 del tomo 101.
1291.	Copia Certificada del Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2023-EC/31-2017, remitida por el perito contable Eda Concepción Gamarra. Obrante a fojas 20079/20133 del tomo 101, remitida mediante la Carta s/n de fecha 12 de abril de 2023 remitida por el perito contable Eda Concepción Gamarra, que obra fojas 20078 del tomo 101.
1292.	Acta de información de fuente abierta de fecha 17 de abril de 2023, elaborada por el fiscal adjunto Erick Quiroz Morillo. Obrante a fojas 20136/20144 del tomo 101.
1293.	Acta de información de fuente abierta de fecha 17 de abril de 2023, elaborada por el fiscal adjunto Erick Quiroz Morillo. Obrante a fojas 20171 /20178 del tomo 101.
1294.	Acta de información de fuente abierta de fecha 17 de abril de 2023, elaborada por el fiscal adjunto Erick Quiroz Morillo. Obrante a fojas 20179 /20184 del tomo 101.
1295.	El Oficio N° 001725-2023-MP-FN-SEGFIN de fecha 12 de abril de 2023, remitido por la Secretaria General de la Nación – Fiscalía de la Nación. Obrante a fojas 20185 /20184 del tomo 101
1296.	Acta de individualización de documentos y visualización de contenido de CD

	de fecha 21 de abril de 2023 mediante el cual da cuenta de la impresión del contenido del Oficio N° 001725-2023-MP-FN-SEGFIN de fecha 12 de abril de 2023, remitido por la Secretaria General de la Nación – Fiscalía de la Nación. Obrante a fojas 20211 /20212 del tomo 102
1297.	Copia del Informe Final Comisión investigadora sobre actos de corrupción, presentados durante el gobierno del gobierno del expresidente Dr. Alejandro Toledo. Obrante a fojas 20213 /20320 del tomo 102
1298.	Copia de la Carta N° PLNG-LEG-LTR-0007-2023 de fecha 14 de abril de 2023 suscrito por Maria Julia Aybar VP Gerente General de la empresa Perú LNG en respuesta al oficio N° 982-2023-MP-FN-EE1D. Obrante a folios 20323/20510 del tomo 102/103.
1299.	Carta s/n de fecha 17 de abril de 2023 remitida por el representante legal de la empresa Confipetrol Andina AS - María Paz Denegri Silva, dando respuesta al oficio nº 876-2023-MP-FN-EE-1D. Obrante a folios 20514/20527 del tomo 103.
1300.	El Oficio Nº 0757-2023-EF/13.01 de fecha 14 de abril de 2023, remitido por la Secretaria General del Ministerio de Economía y Finanzas. Obrante a folios 20532/20535
1301.	Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 19 de abril de 2023 realizada por la representante del Ministerio Público, fiscal adjunta del Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a fojas 20547 del tomo 103
1302.	Acta de transcripción de declaración del colaborador eficaz identificado con Clave Nº 185-2020 de fecha 19 de abril de 2023, realizada por la representante del Ministerio Público, fiscal adjunta del Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a fojas 20548/20554 del tomo 103. Información remitida con el Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
1303.	Acta de transcripción de declaración del colaborador eficaz identificado con Clave Nº 185-2020 de fecha 19 de abril de 2023, realizada por la representante

	del Ministerio Público, fiscal adjunta del Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a fojas 20555/20556 del tomo 103. Información remitida con el Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
1304.	Certificado de movimiento migratorio Nº 46832/2019/MIGRACIONES-AF-C de fecha 09 de octubre de 2019, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones. Obrante a fojas 20557/20563 del tomo 103. Información remitida con el Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
1305.	Acta N° 63 Sesion Ordinaria de Concejo de fecha 10 de diciembre de 2013 Obrante a fojas 20564 del tomo 103. Información remitida con el Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
1306.	Certificado de movimiento migratorio Nº 46837/2019/MIGRACIONES-AF-C de fecha 09 de octubre de 2019, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones. Obrante a fojas 20565/20568 del tomo 103. Información remitida con el Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
1307.	Certificado de movimiento migratorio Nº 44584/2019/MIGRACIONES-AF-C de fecha 25 de septiembre de 2019, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones. Obrante a fojas 20569/20571 del tomo 103. Información remitida con el Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
1308.	Certificado de movimiento migratorio Nº 46837/2019/MIGRACIONES-AF-C de fecha 09 de octubre de 2019, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones. Obrante a fojas 20572/20575 del tomo 103. Información remitida con el Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
1309.	Certificado de movimiento migratorio Nº 46839/2019/MIGRACIONES-AF-C de fecha 09 de octubre de 2019, remitido por la Superintendencia Nacional de

	Migraciones. Obrante a fojas 20576/20593 del tomo 103. Información remitida con el Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
1310.	Copia de la parte pertinente del documento Registro de visitas a la Gerencia Municipal de la Lima durante los años 2013 y 2014, y registro de llamadas a Gerencia General y teléfono de Jose Miguel Castro. Obrante a fojas 20594/20607 del tomo 103. Información remitida con el Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
1311.	Copia de la parte pertinente del documento Registro de visitas a la Gerencia Municipal de la Lima durante los años 2013 y 2014, y registro de llamadas a Gerencia General y teléfono de Jose Miguel Castro. Obrante a fojas 20608/20616 del tomo 104. Información remitida con el Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
1312.	Copia de las comunicaciones vía WhatsApp entre Gilbert Violeta y Jose Miguel Castro. Obrante a fojas 20617 del tomo 104. Información remitida con el Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
1313.	Copia de imágenes de la agenda electrónica del Sr. Jose Miguel Castro entre octubre y noviembre de 2014. Obrante a fojas 20618/20619 del tomo 104. Información remitida con el Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
1314.	El Oficio Nº 08414-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/SSEP de fecha 19 de abril de 2023, remitido por Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a través del cual remite la información solicitada a través del Oficio Nº 1074-2023-MP-FN-EE-1D. Copia del Certificado Literal del Registro de Personas Jurídicas expedida con fecha 13 de abril de 2023 por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral No. IX – SEDE LIMA, respecto de la Partida Registral Nº 14723332, del registro de inscripción de sociedad anónimas "WESTEFIELD SOCIEDADES ANONIMAS S.A.C.", comprende 01 asiento

	registral. Obrante a fojas 20620/20630 del tomo 104
1315.	Carta s/n de fecha 19 de abril de 2023, remitida y suscrita por el Sr. Luis Miguel Velapatino Nuflo – apoderado legal de la empresa Transportadora de Gas del Perú S.A., a través del cual dan respuesta del Oficio 983-2023-MP-FN-EE-1D. Obrante a fojas 20634 del tomo 104.
1316.	Carta s/n de fecha 20 de abril de 2023, remitida y suscrita por el Sr. Juan Carlos Urquiaga Salazar – representante legal de la empresa Servosa GAS S.A.C., a través del cual dan respuesta del Oficio 835-2023-MP-FN-EE-1D. Obrante a fojas 20638/20650 del tomo 104.
1317.	Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 21 de abril de 2023 realizada por la representante del Ministerio Público, fiscal adjunta del Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a fojas 20652/20769 del tomo 104
1318.	Acta de información de fuente abierta de fecha 24 de abril de 2023, elaborada por el fiscal adjunto Erick Quiroz Morillo. Obrante a fojas 20783 /20791 del tomo 104.
1319.	Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023 realizada por la representante del Ministerio Público, fiscal adjunta del Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
1320.	Copia de la Disposición Nº 43 de fecha 25 de agosto de 2021 de la Carpeta Fiscal Nº 06-2017 emitida por el Primer Despacho del Equipo Especial de Fiscales. Obrante a fojas 20794/20841. Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
1321.	Copia Simple del Acta de Sesión N° 86 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Pro Inversión, de fecha 03 de diciembre de 2004, en doble cara, suscrito por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Carlos Ferrero Costa, Glodomiro Sánchez Mejía, José Ortiz Rivera, Alfonso Velásquez Tuesta, Manuel Rodríguez Cuadros y Rene Cornejo Diaz.

	Obrante a fojas 20842/20843 (tomo 105). Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
1322.	Copia Simple del Acta de Sesión N° 87 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Pro Inversión, de fecha 22 de diciembre de 2004, en doble cara, suscrito por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Carlos Ferrero Costa, Glodomiro Sánchez Mejía, José Ortiz Rivera, Manuel Rodríguez Cuadros, Alfonso Velásquez Tuesta y Rene Cornejo Diaz. Obrante a fojas 20844/20847 (tomo 105) Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
1323.	Copia Simple del Acta de Sesión N° 88 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – ProInversion, de fecha 14 de enero de 2005, en doble cara, suscrito por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Carlos Ferrero Costa, Glodomiro Sanchez Mejia, Jose Ortiz Rivera, Alfonso Velásquez Tuesta, Alfredo Ferrero Diez Canseco y Rene Cornejo Diaz. Obrante a fojas 20848/20861 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
1324.	Copia Simple del Acta de Sesión N° 89 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – ProInversion, de fecha 14 de febrero de 2005. en doble cara, suscrito por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Carlos Ferrero Costa, Glodomiro Sanchez Mejia, Jose Ortiz Rivera, Alfonso Velásquez Tuesta y Rene Cornejo Diaz Obrante a fojas 20862/20869 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
1325.	Copia Simple del Acta de Sesión N° 90 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – ProInversion, de fecha 03 de marzo de 2005, en doble cara, suscrito por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Carlos Ferrero Costa, Glodomiro Sanchez Mejia, Jose Ortiz Rivera, David Lemor Bezdin y Jorge León Ballen. Obrante a fojas 20870 – 20875 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
1326.	Copia Simple del Acta de Sesión N° 91 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – ProInversion, de fecha 17 de marzo de 2005, en doble

	cara, suscrito por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Carlos Ferrero Costa, Glodomiro Sanchez Mejia, Jose Ortiz Rivera, David Lemor Bezdin y Rene Cornejo Diaz. Obrante a fojas 20876/20885 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
1327.	Copia Simple del Acta de Sesión N° 92 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Pro Inversión, de fecha 30 de marzo de 2005 en doble cara, suscrito por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Carlos Ferrero Costa, Glodomiro Sanchez Mejia, Jose Ortiz Rivera, David Lemor Bezdin y Rene Cornejo Diaz. Obrante a fojas 20886/20890 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
1328.	Copia Simple del Acta de Sesión N° 94 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Pro Inversión, de fecha 22 de abril de 2005, en doble cara, suscrito por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Carlos Ferrero Costa, Glodomiro Sanchez Mejia, Jose Ortiz Rivera, David Lemor Bezdin y Rene Cornejo Diaz. Obrante a fojas 20891/20899 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
1329.	Copia Simple del Acta de Sesión N° 96 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Pro Inversión, de fecha 28 de abril de 2005, en doble cara, suscrito por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Carlos Ferrero Costa, Jose Ortiz Rivera y Rene Cornejo Diaz. Obrante a fojas 20900/20901 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
1330.	Copia Simple del Acta de Sesión N° 99 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Pro Inversión, de fecha 19 de mayo de 2005, en doble cara, suscrito por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Carlos Ferrero Costa, Glodomiro Sanchez Mejia, Jose Ortiz Rivera, David Lemor Bezdin, Alfredo Ferrero Diez Canseco y Rene Cornejo Diaz. Obrante a fojas 20902/20909 (tomo 105) Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas

	20792/20793 del tomo 104
1331.	Copia Simple del Acta de Sesión N° 100 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Pro Inversión, de fecha 27 de mayo de 2005, en doble cara, suscrito por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Carlos Ferrero Costa, Glodomiro Sanchez Mejia, Jose Ortiz Rivera y Rene Cornejo Diaz. Obrante a fojas 20910/20913 (tomo 105) Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
1332.	Copia Simple del Acta de Sesión N° 102 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Pro Inversión, de fecha 14 de junio de 2005, en doble cara, suscrito por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Carlos Ferrero Costa, Glodomiro Sanchez Mejia, Jose Ortiz Rivera, David Lemor Bezdin y Rene Cornejo Diaz. Obrante a fojas 20914/20921 (tomo 105) Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
1333.	Copia Simple del Acta de Sesión N° 103 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Pro Inversión, de fecha 30 de junio de 2005, en doble cara, suscrito por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Carlos Ferrero Costa, Jose Ortiz Rivera, Alfredo Ferrero Diez Canseco y Rene Cornejo Diaz. Obrante a fojas 20922/20938 (Tomo 105) Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
1334.	Copia Simple del Acta de Sesión N° 105 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Pro Inversión, de fecha 12 de julio de 2005, en doble cara, suscrito por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Carlos Ferrero Costa, Jose Ortiz Rivera, David Lemor Bezdin y Rene Cornejo Diaz. Obrante a fojas 20939/ 20944 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
1335.	Copia Simple del Acta de Sesión N° 107 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Pro Inversión, de fecha 27 de julio de 2005, en doble cara, suscrito por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Carlos Ferrero Costa, Jose Ortiz Rivera y Rene Cornejo Diaz. Obrante a fojas 20945/20946 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del

	tomo 104
1336.	Acta de Sesión N° 108 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Pro Inversión, de fecha 02 de agosto de 2005, en doble cara, suscrito por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Carlos Ferrero Costa, Glodomiro Sanchez Mejia, Jose Ortiz Rivera, David Lemor BEzdin, Alfredo Ferrero Diez Canseco y Rene Cornejo Diaz. Obrante a fojas 20947/20952 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
1337.	Acta de Sesión N° 109 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Pro Inversión, de fecha 04 de agosto de 2005, en doble cara, suscrito por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Carlos Ferrero Costa, Glodomiro Sanchez Mejia, Jose Ortiz Rivera, David Lemor BEzdin, Alfredo Ferrero Diez Canseco y Rene Cornejo Diaz. Obrante a fojas 20953/20958 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
1338.	Acta Fiscal de Entrega de Documentos, de fecha 25 de abril del 2023, suscrita por las fiscales Graciela Lesdie Rojas Abenio y Luz Elizabeth Flores Tarapa, mediante la cual se traslada desde la carpeta fiscal 02-2017 a la carpeta fiscal 31-2017: Copia del REQUERIMIENTO MIXTO (SOBRESEIMIENTO Y ACUSATORIO), Copia de la parte pertinente del Requerimiento Mixto, correspondiente al HECHO N° 01 Obrante a fojas 20959/ 20959 (tomo 105) cuaderno principal.
1339.	Copia del REQUERIMIENTO MIXTO (SOBRESEIMIENTO Y ACUSATORIO), de fecha 11 de agosto del 2020, en CD. Obrante a fojas 20960/20960 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20959 del tomo 105
1340.	Copia de la parte pertinente del Requerimiento Mixto (Sobreseimiento y Acusatorio), correspondiente al HECHO N° 01: "Hechos que Constituyen Delitos Contra la Administracion Publica, en la modalidad de Colusion en Relacion al Proyecto de la Obra de la Carretera Interoceanica Sur – IIRSA SUR", Obrante a fojas 20961/21363 (tomo 105, 106 y 107) Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a

	fojas 20959 del tomo 105

2.1.1.3.2. PRUEBA DOCUMENTALES: ACTAS DEL CUADERNO DE DECLARACIONES TESTIMONIALES

Nº	MEDIO PROBATORIO
1341.	La declaración testimonial de HENRY PARICAHUA CARCAUSTO de fecha 09 de enero de 2018, y anexos. Obrantes a folios 15 al 45 del cuaderno de declaraciones N°01.
1342.	La declaración testimonial de MELINA DEL CARMEN DOMINGUEZ BRAVO de fecha 09 de enero de 2018, y anexos. Obrantes a folios 46 al 51 del cuaderno de declaraciones N°01.
1343.	La declaración testimonial de MARIA DEL ROCIO VESGA GATTI de fecha 16 de marzo de 2018, y anexos. Obrantes a folios 52 al 65 del cuaderno de declaraciones N°01
1344.	La declaración testimonial de GIANFRANCO PIERO DARIO FERRARI DE LAS CASAS de fecha 22 de marzo de 2018, y anexos. Obrantes a folios 66 al 134 del cuaderno de declaraciones N°01.
1345. 5	La declaración testimonial de JOSE ALDO ESPOSITO LI CARRILLO de fecha 23 de marzo de 2018 y anexos. Obrantes a folios 135 al 144 del cuaderno de declaraciones N°01.
1346.	La declaración testimonial de ANDRES JUAN MILLA COMITÉ de fecha 04 de abril de 2018 y anexos. Obrantes a folios 461 al 482 del cuaderno de declaraciones N°03.
1347.	La declaración testimonial de CHRISTIAN THOMAS LAUN BENAVIDES de fecha 05 de abril de 2018 y anexos. Obrantes a folios 483 al 491 del cuaderno de declaraciones N°03.

1348.	La declaración testimonial de JAVIER BERNARDO DE SOUZA FERREIRA BARCLAY de fecha 17 de abril de 2018 y anexos. Obrantes a folios 492 al 502 del cuaderno de declaraciones N°03.
1349.	La declaración de FERNANDO MONTERO ARAMBURU de fecha 03 de mayo de 2018 y anexos. Obrante a folios 503 al 514 del cuaderno de declaraciones N°03
1350.	La declaración testimonial de EDUARDO FRANSISCO ELEJALDE ARENA de fecha 07 de mayo de 2018 y anexos. Obrantes a folios 515 al 526 del cuaderno de declaraciones N°03.
1351.	La declaración testimonial de GIANFRANCO PIERO DARIO FERRARI DE LAS CASA de fecha 06 de febrero de 2019 y anexos. Obrantes a folios 554 al 560 se repite a folios 567 a 573 del cuaderno de declaraciones N°03.
1352.	La declaración testimonial de CHRISTIAN LAUB BENAVIDES de fecha 07 de marzo de 2019 y anexos. Obrantes a folios 581 al 595 del cuaderno de declaraciones N°03.
1353.	La declaración testimonial de ELENA MARÍA CARLA D'ONOFRIO DE BERNARDIS DE CERUTI De fecha 19 de marzo de 2019 y anexos. Obrante a folios 653 al 656 del cuaderno de declaraciones Nº04
1354.	La ampliación de declaración testimonial de JOSÉ ALDO ESPOSITO LI CARRILLO de fecha 25 de marzo de 2019. Obrante a fojas 662 al 668 del cuaderno de declaraciones Nº 04
1355.	La declaración testimonial de ADRIANA MARIA TOLA NOSIGLIA DE ROSELL de fecha 01 de abril de 2019 y anexos. Obrante a fojas 669 al 720 del cuaderno de declaraciones Nº 04
1356.	Declaración testimonial de JAIME EDWIN VILLON OTAROLA de fecha 03 de abril de 2019 y anexos. Obrantes a folios 721 al 727 del cuaderno de declaraciones N°04.
1357.	La declaración testimonial de ERIC FERMIN ALVAREZ ALAMO de fecha 13 de abril de 2019 y anexos. Obrantes a folios 758 al 768-A del cuaderno de declaraciones N°04.
1358.	Ampliación de declaración testimonial de GIAN FRANCO PIERO DARIO FERRARI DE LAS CASAS, de fecha 15 de abril de 2019 y

	anexos. Obrantes a folios 776 al 793 del cuaderno de declaraciones N°04
1359.	Ampliación de declaración testimonial de CHRISTAN THOMAS LAUB BENAVIDES de fecha 15 de abril de 2019. Obrantes a folios 794 al 808 del cuaderno de declaraciones N°04-05
1360.	Ampliación de la Declaración testimonial de JOSE ALDO ESPOSITO LI CARRILLO de fecha 16 de abril de 2019. Tuvo el cargo de Gerente General y director de CREDIBOLSA. Obrantes a folios 809 al 822 del cuaderno de declaraciones N°05.
1361.	La declaración testimonial de JOSE MIGUEL MORALES DASSO de fecha 17 de setiembre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 827 al 835 del cuaderno de declaraciones N°05.
1362.	La ampliación de la Declaración testimonial de JAIME EDWIN VILLON OTAROLA de fecha 23 de setiembre de 2019. Tuvo el cargo de Veterinario. Obrantes a folios 836 al 840 del cuaderno de declaraciones N°05.
1363.	La declaración testimonial de: MELISA EMERITA ALGENDONES ALMEYDA de fecha 24 de setiembre de 2019. Obrantes a folios 841 al 848 del cuaderno de declaraciones N°05.
1364.	La ampliación de la Declaración testimonial de: JOSE MIGUEL MORALES DASSO De fecha 24 de setiembre de 2019, se adjunta anexos. Obrantes a folios 849 al 903 del cuaderno de declaraciones N°05.
1365.	La continuación de la Declaración testimonial de JOSE MIGUEL MORALES DASSO de fecha 25 de setiembre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 904 al 907 del cuaderno de declaraciones N°05.
1366.	La declaración testimonial de JULIO RAFAEL ALCAZAR UZATEGUI de fecha 30 de setiembre de 2019. Obrantes a folios 908 al 914 del cuaderno de declaraciones N°05.
1367.	La declaración testimonial de MARTIN RAMOS RIZO-PATRON de fecha 01 de octubre de 2019. Obrantes a folios 915 al 924 del cuaderno de declaraciones N°05.
1368.	La declaración testimonial de MIYANOU DUFOUR VON GORDON Y anexos de fecha 02 de octubre de 2019. Obrantes a

	folios 925 al 933 del cuaderno de declaraciones N°05.
1369.	La declaración testimonial de EDUARDO IBARRA ROOTH de fecha 03 de octubre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 934 al 940 del cuaderno de declaraciones N°05.
1370.	La declaración testimonial de JIMENA MORALES BENAVIDES de fecha 07 de octubre de 2019. Obrantes a folios 941 al 950 del cuaderno de declaraciones N°05.
1371.	La declaración testimonial de DIEGO MARTIN GRISOLLE FONTANA de fecha 09 de octubre de 2019. Obrantes a folios 951 al 957 del (continuación 986 – 994) cuaderno de declaraciones N°05.
1372.	La continuación de la Declaración testimonial de JULIO RAFAEL ALCAZAR UZATEGUI de fecha 09 de octubre de 2019 y anexos. Tuvo el cargo de Socio del Estudio Rezaba, Alcázar & De Las Casas Obrantes a folios 958 al 962 del cuaderno de declaraciones N°05.
1373.	La declaración testimonial de GONZALO RAFFO MONCLOA de fecha 10 de octubre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 963 al 974 del cuaderno de declaraciones N°05.
1374.	La continuación de declaración testimonial de MARTIN RAMOS RIZO – PATRON de fecha 10 de octubre de 2019 y anexos. Gerente General de TRG Management Perú SRL. Obrantes a folios 975 al 976 del cuaderno de declaraciones N°05.
1375.	La declaración testimonial de CARMEN MARINA BURGOS SANCHEZ de fecha 15 de octubre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 977 al 985 del cuaderno de declaraciones N°05.
1376.	La continuación de declaración testimonial de DIEGO MARTIN GRISOLLE FONTANA De fecha 21 de octubre de 2019. Tuvo el cargo de abogado en el estudio Sayán. Obrantes a folios 986 al 994 del cuaderno de declaraciones N°05.
1377.	La declaración testimonial de

	RAMESH BEHARI AGRAWAL FERNANDEZ De fecha 24 de octubre de 2019. Obrantes a folios 995 al 999 del cuaderno de declaraciones N°05.
1378.	La Declaración testimonial de JUAN ANDRES MARZANO SOTO, de fecha 22 de octubre de 2017, y anexos, ubicada a folios 1000 al 1006 del cuaderno de declaraciones N°06
1379.	La Declaración testimonial de ALICIA ONRUBIA FERNANDINI, de fecha 25 de octubre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1007 al 1013 del cuaderno de declaraciones N°06
1380.	La Declaración testimonial de JORGE FEDERICO RODRIGO, de fecha 25 de octubre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1007 al 1029 del cuaderno de declaraciones N°06
1381.	La Declaración testimonial de MARIAPIA MERCERDES POLITA SAENZ PORTUGAL, de fecha 16 de octubre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1030 al 1041 del cuaderno de declaraciones N°06
1382.	La Declaración testimonial de MARIA XIMENA MARTINEZ PINILLOS, de fecha 29 de octubre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1052 al 1057 del cuaderno de declaraciones N°06
1383.	La Declaración testimonial de ROSSANA ANGELICA RODRIGUEZ RUIZ, de fecha 04 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1058 al 1065 del cuaderno de declaraciones N°06
1384.	La Declaración testimonial de ALFONSO TOLA ROJAS, de fecha 05 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1066 al 1078 del cuaderno de declaraciones N°06
1385.	La Declaración testimonial de GLORIA JESUS KISIC WAGNER, de fecha 05 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1080 al 1082 del cuaderno de declaraciones N°06
1386.	La Declaración testimonial de ROSSANA ANGELICA RODRIGUEZ RUIZ, de fecha 08 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1083 al 1091 del cuaderno de declaraciones N°06
1387.	La Declaración testimonial de RAMESH BEHARI AGRAWAL FERNANDEZ, de fecha 13 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1092 al 1098 del cuaderno de declaraciones N°06
1388.	La Declaración testimonial de ROSSANA ANGELICA

	RODRIGUEZ RUIS, de fecha 14 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1099 al 1101 del cuaderno de declaraciones N°06
1389.	La Declaración testimonial de RAMESH BEHARI AGRAWAL FERNANDEZ, de fecha 18 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1102 al 1108 del cuaderno de declaraciones N°06
1390.	La Declaración testimonial de RAMESH BEHARI AGRAWAL FERNANDEZ, de fecha 18 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1109 al 1116 del cuaderno de declaraciones N°06
1391.	La Declaración testimonial de RAMESH BEHARI AGRAWAL FERNANDEZ, de fecha 20 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1117 al 1124 del cuaderno de declaraciones N°06
1392.	La Declaración testimonial de JOSE JAVIER ORTIZ RIVERA de fecha 02 de diciembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1125 al 1134 del cuaderno de declaraciones N°06
1393.	La Declaración testimonial de DAVID LEMOR BEZDIN de fecha 03 de diciembre de 2019 y anexos, ubicada en a folios 1137 al 1146 del cuaderno de declaraciones N°06
1394.	La Declaración testimonial de ALBERTO JAVIER PASCO FONT QUEVEDO de fecha 10 de diciembre de 2019, y anexo, ubicada a folios 1147 al 1161 del cuaderno de declaraciones N°06
1395.	La Declaración testimonial de FERNANDO MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO de fecha 13 de diciembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1162 al 1192 del cuaderno de declaraciones N°06
1396.	La Continuación de Declaración testimonial de FERNANDO MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO de fecha 17 de diciembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1193 al 1311 del cuaderno de declaraciones N° 06 y 07.
1397.	La Declaración testimonial de FERNANDO GONZALO VILLARAN DE LA PUENTE de fecha 19 de diciembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1312 al 1317 del cuaderno de declaraciones N°07.
1398.	La Declaración testimonial de FERNANDO IGNACIO CARBONE CAMPOVERDE de fecha 20 de diciembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1318 al 1323 del cuaderno de

	declaraciones N°07.
1399.	La Declaración testimonial de NICOLAS JAVIER LYNCH GAMERO de fecha 03 de enero de 2020, y anexos, ubicada a folios 1324 al 1329 del cuaderno de declaraciones N°07.
1400.	La Declaración testimonial de FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO de fecha 06 de enero de 2020, y anexos, ubicada a folios 1330 al 1336 del cuaderno de declaraciones N°07.
1401.	La Declaración testimonial de RENE HELBERT CORNEJO DIAZ de fecha 08 de enero de 2020, y anexos, ubicada a folios 1337 al 1343 del cuaderno de declaraciones N°07
1402.	La Declaración testimonial de BETTY SOTELO BAZAN de fecha 09 de enero de 2020, y anexos, ubicada a folios 1344 al 1380 del cuaderno de declaraciones N°07
1403.	La Declaración testimonial de MIGUEL FERNANDO SANCHEZ – MORENO CISNERO de fecha 13 de enero de 2020, y anexos, ubicada a folios 1381 al 1391 del cuaderno de declaraciones N°07.
1404.	La Declaración testimonial de CARLA DELGADO PERALTA de fecha 20 de enero de 2020, y anexo, ubicada a folios 1392 al 1399 del cuaderno de declaraciones N°07.
1405.	La Declaración testimonial de JOSE MANUEL RODRIGUEZ CUADROS de fecha 22 de enero de 2020, y anexo, ubicada a folios 1400 al 1408 del cuaderno de declaraciones N°07 y 08.
1406.	La Declaración testimonial de JOSE MIGUEL CASTRO GUTIERREZ de fecha 05 de noviembre de 2020 y anexos, ubicada a folios 1523 al 1536 del cuaderno de declaraciones N°08.
1407.	La Declaración testimonial de SUSAN MARIA DEL CARMEN VILLARAN DE LA PUENTE de fecha 12 de noviembre de 2020, y anexos, ubicada a folios 1537 al 1546 del cuaderno de declaraciones N°08.
1408.	La Declaración testimonial de ANDRES MILLA COMITÉ de fecha 06 de marzo de 2021, y anexos, ubicada a folios 1636 al 1645 del cuaderno de declaraciones N°09
1409.	La Declaración testimonial de JORGE FEDERICO RODRIGO JOSE MALAGA SOTOMAYOR de fecha 29 de abril de 2021, y

	anexos, ubicada a folios 1697 al 1705 del cuaderno de declaraciones N°09.
1410.	La Declaración testimonial de JUAN BRYSON SALAZAR de fecha 04 de mayo de 2021, y anexos, ubicada a folios 1712 al 1720 del cuaderno de declaraciones N°09.
1411.	La Continuación de la Declaración de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD de fecha 10 de mayo de 2021, y anexos, ubicada a folios 1722 al 1727 del cuaderno de declaraciones N°09.
1412.	La Declaración testimonial de GILBERT FELIX VIOLETA LOPEZ de fecha 13 de mayo de 2021, y anexos, ubicada a folios 1729 al 1743 del cuaderno de declaraciones N°09.
1413.	La Declaración testimonial de ERIC FERMIN ALVAREZ ALAMO de fecha 19 de mayo de 2021; y anexos, ubicada a folios 1745 al 1756 del cuaderno de declaraciones N°09.
1414.	La Ampliación de la Declaración testimonial de FERNANDO MONTERO ARAMBURU de fecha 27 de mayo de 2021; y anexos, ubicada a folios 1762 al 1769 del cuaderno de declaraciones N°09.
1415.	La Ampliación de la Declaración testimonial de EDUARDO FRANCISCO ELEJALDE ARENA de fecha 28 de mayo de 2021; y anexos, ubicada a folios 1770 al 1777 del cuaderno de declaraciones N°09.
1416.	La Continuación de la Declaración testimonial de EDUARDO FRANCISCO ELEJALDE ARENA de fecha 02 de junio de 2021; y anexos, ubicada a folios 1778 al 1790 del cuaderno de declaraciones N°09.
1417.	La Continuación de la Ampliación de la Declaración testimonial de FERNANDO MONTERO ARAMBURU de fecha 04 de junio de 2021, y anexos a folios 1802 al 1812 del cuaderno de declaraciones N°10.
1418.	La Continuación de la Ampliación de la Declaración testimonial de EDUARDO FRANCISCO ELEJALDE ARENA de fecha 07 de junio de 2021, y anexos a folios 1813 al 1829 del cuaderno de declaraciones N°10.
1419.	La Declaración testimonial de FERNANDO MONTERO ARAMBURÚ de fecha 15 de junio de 2021, y anexos a folios 1845

	al 1860 del cuaderno de declaraciones N°10.
1420.	La declaración testimonial de JUAN ANDRES MARSANO SOTO de fecha 18 de abril de 2022, y anexos a folios 2070 al 2076 del cuaderno de declaraciones N° 11.
1421.	La declaración testimonial de JUAN ANDRES MILLA COMITRE de fecha 19 de abril de 2022, y anexos, ubicada a folios 2077 al 2083 del cuaderno de declaraciones N°11.
1422.	La declaración testimonial de JUAN ANDRES MARSANO SOTO de fecha 25 de abril de 2022 anexos, ubicada a folios 2088 al 2094 del cuaderno de declaraciones N°11
1423.	La declaración testimonial de JUAN ANDRES MARSANO SOTO de fecha 27 de abril de 2022, y anexos, ubicada a folios 2095 al 2100 del cuaderno de declaraciones N° 11.
1424.	La declaración testimonial de BRUNO MANFREDO ZAPATA MANSILLA de fecha 25 de mayo de 2022, y anexos, ubicada a folios 2102 al 2117 del cuaderno de declaraciones N° 11
1425.	La declaración testimonial de JOSE EDUARDO CAMPOS CORVACHO de fecha 26 de mayo de 2022, y anexos, ubicada a folios 2118 al 2132 del cuaderno de declaraciones N° 11.
1426.	La declaración testimonial de RICARDO FERNANDO CARRION KURIYAMA de fecha 27 de mayo de 2022, y anexos, ubicada a folios 2133 al 2146 del cuaderno de declaraciones N° 11.
1427.	La declaración testimonial de JAVIER BERNARDO DE SOUZA FERREIRA BARCLAYS de fecha 30 de mayo de 2022, y anexos, ubicada a folios 2147 al 2160 del cuaderno de declaraciones N° 11.
1428.	La declaración testimonial de LUCIA BARRANTES DEL RIO de fecha 01 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2163 al 2173 del cuaderno de declaraciones N° 11.
1429.	La ampliación de declaración testimonial de EDUARDO FRANCISCO ELEJALDE ARENAS de fecha 06 de junio de 2022 y anexos. Obrantes a folios 2174 al 2181 del cuaderno de declaraciones N° 11.
1430.	La ampliación de la declaración testimonial de FERNANDO MONTERO ARAMBURU de fecha 07 de junio de 2022 y anexos. Obrantes a folios 2182 al 2188 del cuaderno de declaraciones N°

	11.
1431.	La ampliación de declaración testimonial de CHRISTIAN THOMAS LAUB BENAVIDES de fecha 08 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2189 al 2200 del cuaderno de declaraciones N° 11.
1432.	La Declaración testimonial de RAFAEL MICHEL GUARDERAS RADZINSKI de fecha 15 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2203 al 2213 del cuaderno de declaraciones N° 12.
1433.	La Declaración testimonial de GIANFRANCO PIERO FERRARI DE LAS CASAS de fecha 20 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2214 al 2225 del cuaderno de declaraciones N° 12.
1434.	La Declaración testimonial de WALTER BAYLY LLONA de fecha 21 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2226 al 2237 del cuaderno de declaraciones N° 12.
1435.	La Declaración testimonial de GIANFRANCO MAXIMO DANTE CASTAGNOLA ZUÑIGA. de fecha 22 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2238 al 2250 del cuaderno de declaraciones N° 12.
1436.	La Declaración testimonial de ANDRES JUAN MILLA COMITÉ de fecha 23 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2251 al 2258 del cuaderno de declaraciones N° 12.
1437.	La Declaración testimonial de CHRISTIAN THOMAS LAUB BENAVIDES de fecha 27 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2259 al 2266 del cuaderno de declaraciones N° 12.
1438.	Declaración testimonial de JOSE ESPOSITO LI CARRILLO de fecha 04 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2267 al 2280 del cuaderno de declaraciones N° 12.
1439.	La Declaración testimonial de ANDRES JUAN MILLA COMITÉ de fecha 08 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2283 al 2291 del cuaderno de declaraciones N° 12.
1440.	La Declaración testimonial de ANDRES JUAN MILLA COMITÉ de fecha 18 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2292 al 2304 del cuaderno de declaraciones N° 12.
1441.	La declaración testimonial de MAURICIO GUGLIELETTI VERGARA de fecha 22 de agosto de 2022 y anexos. Obrantes a folios 2305 al 2315 del cuaderno de declaraciones N° 12.

1442.	La declaración testimonial de MAURICIO GUGLIELETTI VERGARA de fecha 22 de agosto de 2022 y anexos. Obrantes a folios 2316 al 2328 del cuaderno de declaraciones N° 12.
1443.	La declaración testimonial de MAURICIO GUGLIELETTI VERGARA de fecha 24 de agosto de 2022 y anexos. Obrantes a folios 2329 al 2338 del cuaderno de declaraciones N° 12.
1444.	La Declaración testimonial de MARIA ELENA FUNEGRA PACHECO de fecha 18 de octubre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2341 al 2349 del cuaderno de declaraciones N° 12.
1445.	La Declaración testimonial de NANCY ISABEL TUEROS CHIA DE MIRANDA de fecha 20 de octubre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2350 al 2356 del cuaderno de declaraciones N° 12.
1446.	La Declaración testimonial de EDUARDO TIRADO HART de fecha 27 de octubre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2359 al 2369 del cuaderno de declaraciones N° 12.
1447.	La declaración testimonial de FERNANDO MONTERO ARAMBURU de fecha 04 de noviembre de 2022 y anexos. Obrantes a folios 2372 al 2378 del cuaderno de declaraciones N° 12.
1448.	La Declaración testimonial de EDUARDO FRANCISCO ELEJALDE ARENA de fecha 08 de noviembre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2379 al 2385 del cuaderno de declaraciones N° 12.
1449.	La Declaración testimonial de SERGIO OQUENDO HERAUD de fecha 08 de noviembre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2386 al 2393 del cuaderno de declaraciones N° 12.
1450.	La Declaración testimonial de OSCAR LUIS ARRUS BELLIDO de fecha 15 de noviembre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2394 al 2400 del cuaderno de declaraciones N° 12.
1451.	La Declaración testimonial de MIGUEL ÁNGEL ZAPATERO ALBA de fecha 28 de noviembre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2407 al 2416 del cuaderno de declaraciones N° 13.
1452.	La declaración testimonial de CARLOS MARTIN SALAZAR VALDEIGLESIAS de fecha 30 de noviembre de 2022 y anexos. Obrantes a folios 2417 al 2426 del cuaderno de declaraciones N° 13.

1453.	La Declaración testimonial de MÓNICA MERCEDES CALDERÓN de fecha 02 de diciembre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2427 al 2437 del cuaderno de declaraciones N° 13.
1454.	La declaración de SARA LIZARRAGA PINTO de fecha 06 de diciembre de 2022 y anexos. Trabajo desde el 2002 hasta octubre de 2017 para Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a folios 2438 al 2451 del cuaderno de declaraciones N°13.
1455.	La declaración de CARMEN ELENA CARBONELL GARCIA de fecha 06 de diciembre de 2022 y anexos. Docente universitaria. Obrante a folios 2453 al 2458 del cuaderno de declaraciones N°13.
1456.	La declaración de NARDI MORI MARIN de fecha 13 de diciembre de 2022 y anexos. Contadora de DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC. Obrante a folios 2459 al 2473 del cuaderno de declaraciones N°13.
1457.	La declaración de LUIS HIPOLITO GASTAÑETA ALAYZA de fecha 20 de diciembre de 2022 y anexos. Socio del Estudio García Sayan Abogados y encargado del área Corporativa y Financiera. Obrante a folios 2477 al 2485 del cuaderno de declaraciones N°13.
1458.	La declaración de JUAN JOSE BRYSON SALAZAR de fecha 06 de enero de 2023 y anexos. Inversionista Financiero e Inmobiliario. Obrante a folios 2489 al 2498 del cuaderno de declaraciones N°13.
1459.	La declaración de LUIS FERNANDO ORTIZ DE ZEVALLOS CORNEJO de fecha 10 de enero de 2023 y anexos. Inversionista Financiero e Inmobiliario. Obrante a folios 2502 al 2511 del cuaderno de declaraciones N°13.
1460.	La declaración de ROCIO PILAR WILCOX GUZMAN de fecha 10 de enero de 2023 y anexos. Secretaria de Pedro Pablo Kuczynski Godard en el 2005 al 2006 en la Presidencia del Consejo de Ministros y de julio de 2016 hasta los primeros meses de 2017 en Palacio de Gobierno. Obrante a folios 2513 al 2521 del cuaderno de declaraciones N°13.
1461.	La declaración de DOMINGO ARZUBIALDE ELORRIETA de fecha 11 de enero de 2023 y anexos. Obrante a folios 2523 al 2532 del cuaderno de declaraciones N°13.
1462.	La declaración de MORALES DASSO JOSE MIGUEL de fecha 17 de enero de 2023 y anexos. Socio y consultor actual del Estudio

	García & Sayan. Obrante a folios 2541 al 2545 del cuaderno de declaraciones N°13.
1463.	La declaración de RENZO JORGE LUIS VIANI VALEARDE de fecha 09 de febrero de 2023 y anexos. Gerente legal de TGP en el mes de mayo 2002, hasta el 31 de julio de 2022. Obrante a folios 2552 al 2559 del cuaderno de declaraciones N°13.
1464.	La declaración ampliatoria de GILBERT FELIX VIOLETA LOPEZ de fecha 14 de febrero de 2023 y anexos. Obrante a folios 2560 al 2566 del cuaderno de declaraciones N°13.
1465.	La declaración de ALFONSO TOLA ROJAS de fecha 21 de febrero de 2023 y anexos. Abogado del Estudio García & Sayan. Obrante a folios 2567 al 2575 del cuaderno de declaraciones N°13.
1466.	La declaración Testimonial de NARVIN MARIA CORNEJO ZAVALAGA de fecha 03 de marzo de 2023 y anexos. Contadora de FIRST CAPITAL PARTNERS DEL PERU SAC. Obrante a folios 2587 al 2600 del cuaderno de declaraciones N°13.
1467.	La Declaración testimonial de Freddy Jesús Chirinos Castro de fecha 09 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2605 al 2611 del cuaderno de declaraciones N°14.
1468.	La Declaración de Diego Martin Grisolle Fontana de fecha 17 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2625 al 2636 del cuaderno de declaraciones N°14.
1469.	La Declaración testimonial de Juan Manuel Inchaustegui Zevallos de fecha 23 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2645 al 2655 del cuaderno de declaraciones N°14.
1470.	La Declaración testimonial de Rossana Angélica Rodriguez Ruiz de fecha 23 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2656 al 2671 del cuaderno de declaraciones N°14.
1471.	La Declaración testimonial de Luis Raúl Mallqui Cedano de fecha 27 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2672 al 2677 del cuaderno de declaraciones N°14.
1472.	La Declaración testimonial de Julio Cesar Castillo Montes de fecha 27 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2678 al 2684 del cuaderno de declaraciones N°14.
1473.	La Declaración testimonial de Arturo Valverde Inga de fecha 27

	de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2685 al 2691 del cuaderno de declaraciones N°14.
1474.	La Declaración testimonial de Enrique Miguel Huasasquiche Lopez de fecha 28 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2692 al 2697 del cuaderno de declaraciones N°14.
1475.	La Declaración testimonial de Hugo Alexander Argote Reategui de fecha 28 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2699 al 2704 del cuaderno de declaraciones N°14.
1476.	La Declaración testimonial de Abel Martínez Soto de fecha 29 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2705 al 2709 del cuaderno de declaraciones N°14.
1477.	La Declaración testimonial de Edson Saavedra Reto de fecha 29 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2710 al 2714 del cuaderno de declaraciones N°14.
1478.	La Declaración testimonial de Julio Alberto Mazuelos Cerrón de fecha 30 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2716 al 2720 del cuaderno de declaraciones N°14.
1479.	La Continuación de la Declaración testimonial de Rossana Angélica Rodríguez Ruiz de fecha 03 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2725 al 2732 del cuaderno de declaraciones N°14.
1480.	La Declaración testimonial de Lolo William Rodríguez Tomas de fecha 03 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2734 al 2738 del cuaderno de declaraciones N°14.
1481.	La Declaración testimonial de Weimer Tafur Mestanza de fecha 04 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2740 al 2744 del cuaderno de declaraciones N°14.
1482.	La Declaración testimonial de Eric Fermin Álvarez Alamo de fecha 10 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2747 al 2752 del cuaderno de declaraciones N°14.
1483.	La Declaración testimonial de Margarita Ramirez Aquino de fecha 10 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2753 al 2757 del cuaderno de declaraciones N°14.
1484.	La Declaración testimonial de Juan Edgardo Menacho García de fecha 10 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2758 al 2763 del cuaderno de declaraciones N°14.

1485.	La Declaración testimonial de María Soledad Gastañeda Gonzales de fecha 12 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2765 al 2771 del cuaderno de declaraciones N°14.
1486.	La Declaración testimonial de Federico Eduardo Morales Gamboni de fecha 13 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2772 al 2781 del cuaderno de declaraciones N°14.
1487.	La Declaración testimonial de Luis Orlando Flores Zavala de fecha 13 de abril de 2023 y Acta de entrega de documentos, y anexos, ubicada a folios 2782 al 2826 del cuaderno de declaraciones N°14 y N° 15.
1488.	La declaración de ANGELA GABRIELA SOTELO LOPEZ de fecha 13 de abril de 2023 y anexos. Asistente contable de la empresa ALONSO HOHAGEN Y ASOCIADOS. Obrante a folios 2827 al 2831 del cuaderno de declaraciones N°15.
1489.	La declaración de KARINA BETETA RUBIN de fecha 17 de abril de 2023 y anexos. Congresista de la República. Obrante a folios 2833 al 2838 del cuaderno de declaraciones N°15.
1490.	La declaración ampliatoria de NARDI MORI MARIN de fecha 20 de abril de 2023 y anexos. Contadora de DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC. Obrante a folios 2844 al 2848 del cuaderno de declaraciones N°15.
1491.	La declaración de JUAN DONATO PARI CHOQUECOTA de fecha 25 de abril de 2023 y anexos. Congresista de la República. Obrante a folios 2849 al 2855 del cuaderno de declaraciones N°15.
1492.	La declaración de DAVID WAISMAN RJAVINSTHI de fecha 26 de abril de 2023 y anexos. Congresista de la República. Obrante a folios 2856 al 2865 del cuaderno de declaraciones N°15.
1493.	La declaración de JIMENA MORALES BENAVIDES de fecha 26 de abril de 2023 y anexos. Tuvo el cargo de la presidencia de la Asociación La Caleta de Bujama SAC., Obrante a folios 2866 al 2871 del cuaderno de declaraciones N°15.
1494.	La declaración de ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE de fecha 08 de mayo de 2023. Ex presidente de la República. Obrante a folios 2890 a 2899 del cuaderno de declaraciones N.° 15.
1495.	La declaración de ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE de fecha 09 de mayo de 2023. Ex presidente de la República. Obrante a

	folios 2900-2913 del cuaderno de declaraciones N.° 15.

2.1.1.3.3. PRUEBA DOCUMENTALES DE LOS CUADERNOS DE ANEXOS

2.1.1.3.3.1. ANEXO N° 01: DOCUMENTOS REMITIDOS POR PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD SOBRE SUS ESTADOS DE CUENTAS BANCARIAS

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1496.	**El Escrito** remitido por Gonzalo Del Rio Labarthe – abogado de Pedro Pablo Kuczynsky Godard, recepcionada con fecha 22 de enero de 2018, a fin de presentar documentos referida a los estados de cuenta emitidos entre los años 2001 y 2013 del Banco de Crédito del Perú 1.- Anexo 1-A: los estados de cuenta de 2001 2.- Anexo 1-B: los estados de cuenta de 2002 3.- Anexo 1-C: los estados de cuenta de 2003 4.- Anexo 1-E: los estados de cuenta de 2005 5.- Anexo 1-F: los estados de cuenta de 2006 6.- Anexo 1-G: los estados de cuenta de 2007 7.- Anexo 1-H: los estados de cuenta de 2008 8.- Anexo 1-I: los estados de cuenta de 2009 9.- Anexo 1-J: los estados de cuenta de 2010 10.- Anexo 1-K: los estados de cuenta de 2011 11.- Anexo 1-L: los estados de cuenta de 2012 12.- Anexo 1-M: los estados de cuenta de 2013. **Obrante a fojas 2 – 478 (tomo 1,2,3) cuaderno anexo 1.**

2.1.1.3.3.2. ANEXO N° 02: DOCUMENTOS REMITIDOS POR EL BCP Y SU RELACIÓN CON WESTFIELD CAPITAL SOBRE CONTRATOS DE

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1497.	**La copia del mandato otorgado por Constructora Norberto Odebrecht SA a Banco de Crédito del Perú y Westfield Capital** de fecha 17 de marzo de 2004, suscrito por GIANFRANCO FERRARI, ANDRE MILLA, GERARDO SEPULVEDA y el representante de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), mediante el cual se confirma el acuerdo de asesoría, cuyo objeto es la asesoría en la estructuración y colocación de instrumentos de renta fija y renta variable para el financiamiento de la construcción de la obra Trasvase del Proyecto Olmos. **Obrante a fojas 7-9, cuaderno 01.**
1498.	**La copia de la CARTA OPIC/026-04 de fecha 16 de junio de 2004,** emitido por el ASESOR FINANCIERO de ODEBRECTH - JAVIER DE SOUZA FERREIRA (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), mediante el cual, informa que con fecha 19 de mayo de 2004 obtuvieron la Buena Pro del proyecto TRASVASE OLMOS, ergo, le solicita el trabajo de estructuración de la oferta de acciones para el proyecto. Obrante a fojas 10, cuaderno 01.
1499.	**La copia de la adenda de fecha 29 de marzo de 2005** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), en donde también interviene la CONSTRUCTURA NORBERTO ODEBRECHT SA a través de JORGE SIMOES BARATA y JUAN ANDRES MARSANO SOTO representante de la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, se modificó el numeral 3 y 4 del contrato o acuerdo. **Obrante a fojas 11, cuaderno 01.**
1500.	**La copia de la propuesta para la estructuración de una de una oferta primaria de acciones del Proyecto Olmos –**

	Etapa de Trasvase de Agua, por hasta US$ 20 millones de fecha 16 de marzo de 2004 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), la misma que fue elaborada por la empresa WESTFIELD CAPITAL y el BCP. **Obrante a fojas 12-31, cuaderno 01.**
1501.	**Las 5 presentaciones de BCP entre los 2004 al 2006** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6)**:** 1.- "*Emisiones privadas por hasta US$100 millones*" de enero de 2006. 2.- "*Proyecto Olmos – Etapa de Trasvase de Aguas Estructuras de Financiamiento y Modelo Financiero, presentación a CAF*" de fecha 11 de agosto de 2004. 3.- "*Financiamiento*" de fecha mayo de 2005. 4.- "*Alternativas de financiamiento*" de fecha 24 de junio de 2004. 5.- "*Financiamiento*" de fecha diciembre de 2005. **Obrante a fojas 32-92, cuaderno 01.**
1502.	**Los documentos para el registro del Primer Programa de Bonos Corporativos Concesionaria Trasvase Olmos en el Registro de instrumentos de inversión emitidos bajo la Modalidad de Oferta Privada que mantiene la SBS** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6): 1.- Solicitud de inscripción de fecha 17 de febrero de 2006 2.- Anexo I: Declaración Jurada de fecha 16 de febrero de 2006. 3.- Anexo II: ficha de registro de instrumentos de inversión emitido bajo la modalidad de oferta privada. 4.- Anexo III: opinión legal del estudio Payet, rey, Cauvi Abogados del Perú de fecha 17 de febrero de 2006. 5.- Anexo IV: contrato de servicios con emisores celebrado con CAVALI de fecha 17 de febrero de 2006.

	6.- Anexo V: carta de compromiso de entrega de información de fecha 17 de febrero de 2006 remitido a la SBS. 7.- Contrato de Garantía soberana de fecha 13 de febrero de 2006 celebrado entre el MEF, CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS y con la participación del GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE. 8.- Contrato de garantía pericial de fecha 13 de febrero de 2006. 9.- Contrato Marco del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos de fecha 13 de febrero de 2006. 10.- Primer contrato complementario del contrato marco del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos de fecha 13 de febrero de 2006. 11.- Segundo contrato complementario del contrato marco del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos de fecha 13 de febrero de 2006. 12.- Tercer contrato complementario del contrato marco del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos de fecha 13 de febrero de 2006. 13.- Cuarto contrato complementario del contrato marco del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos de fecha 13 de febrero de 2006. 14.- Informe de clasificación de riesgo de apoyo y asociados de febrero de 2006 del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos 15.- Informe de clasificación de riesgo de equilibrium clasificadora de riesgos SA, de fecha 15 de febrero de 2006 del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos. 16.- Informe de clasificación de Riesgo Pacific Credit Rating del 16 de febrero de 2006 del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos. 17.- Estados financieros de Concesionaria Trasvase Olmos

	SA del 31 de julio de 2005 y 31 de julio de 2004, elaborados por Dongo-Soria Gaveglio y Asociados Sociedad Civil, firma miembro de PricewaterhouseCoopers con fecha 13 de agosto de 2005. 18.- Cargo de la carta de solicitud para el registro del Primer Programa de Bonos Corporativos Concesionaria Trasvase Olmos en el registro de instrumentos de inversión emitido bajo la Modalidad de Oferta Privada que mantiene la SBS de fecha 17 de febrero de 2006, recibido el 20 de febrero de 2006. 19.- Cargo de la carta de solicitud de publicación de equivalencias de fecha 17 de febrero de 2006, recibido el 20 de febrero de 2006. **Obrante a fojas 93-323, cuaderno 01 y 02.**
1503.	**Las opiniones legales de los asesores legales externos en el marco del Acuerdo de Asesoría financiera** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6)**:** 1.- La Opinión legal del Estudio Trench, Rossi e Watanabe Advogados de Brasil, de fecha 31 de febrero de 2006, en su calidad de asesores de Odebrecht, Odebrecht Investimentos em infra-Estructura Ltds, y Odebrecht SA. 2.- La Opinión legal del Estudio White & Case LLP de los Estados Unidos de América de fecha 16 de febrero de 2006, en su calidad de asesores de Concesionaria Trasvase Olmos, Odebrecht Investimentos em infra-Estructura Ltds, y Odebrecht SA. 3.- La Opinión legal del Estudio PAYET, REY y CAUVI abogados de fecha 17 de febrero de 2006, en su calidad de asesores de Concesionaria Trasvase Olmos. 4.- La Opinión legal del Estudio Miranda & Amado Abogados del Perú de fecha 17 de febrero de 2006, en su calidad de asesores de Concesionaria Trasvase Olmos. 5.- La Opinión legal del Estudio Miranda & Amado Abogados del Perú de fecha 03 de marzo de 2006, en su calidad de asesores de Concesionaria Trasvase Olmos.

	Obrante a fojas 324-364, cuaderno 02.
1504.	Los documentos previos a la colocación (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), siendo los siguientes: 1.- Aviso de oferta de la Primera Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO, hasta por un monto máximo de colocación de 19,500,000 dólares americanos. 2.- Aviso de oferta de la Segunda Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO, hasta por un monto máximo de colocación de 60,000,000 dólares americanos. 3.- Aviso de oferta de la Tercera Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO, hasta por un monto máximo de colocación de 50,000,000 dólares americanos. 4.- Aviso de oferta de la Cuarta Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO, hasta por un monto máximo de colocación de 50,000,000 dólares americanos. 5.- Oficio N° 4317-2006-SBS mediante el cual la SBS declara la categoría de riesgo equivalente al Primer Programa de Bonos Corporativos CTO, de fecha 04 de marzo de 2006, mediante el cual, se informa la Categoría de Riesgo Equivalente. **Obrante a fojas 365-364, cuaderno 02.**
1505.	**El Prospecto Marco del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO de fecha 17 de febrero de 2006** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), remitido por el BCP (entidad estructuradora) y CREDIBOLSA SAB SA (entidad colocadora), la misma que consta con sus respectivos anexos: 1.- Anexo A: estados financieros auditados de CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA al 31 de diciembre de 2004 y al 31 de julio de 2005 2.- Anexos B: Estados Financieros de situación de CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA al 31 de marzo

	de 2005 **DOCUMENTOS DEL PROYECTOS** 3.- Anexo C: (i) CONTRATO DE CONCESIÓN "CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE TRASVASE DEL PROYECTO OLMOS" de julio de 2004, la misma que fue firmado por el GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE y la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS, aunado a ello, interviene PROINVERSIÓN; (ii) la ADENDA N° 1 de fecha 03 de enero de 2005, y (iii) SEGUNDA ADDENDUM DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE TRASVASE DEL PROYECTO OLMOS de fecha 02 de diciembre de 2005. 4.- Anexo D: (i) el CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASVASE DE AGUA de fecha 22 de julio de 2004, celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y el GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, y PRIMER ADDENDUM DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASVASE DE AGUA de fecha 02 de diciembre de 2005. 5.- Anexo E: contrato de Seguridades y Garantías celebrado entre el ESTADO y la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA con fecha 23 de julio 2004 6.- Anexo F: contrato de diseño, procura, y construcción de las obras de TRASVASE DEL PROYECTO OLMOS de fecha 09 de enero de 2006 celebrado entre la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SAC. 7.- Anexo G: contrato de Garantía Soberana de fecha 13 de febrero de 2006 celebrado entre el Estado peruano, la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y el GIBERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE. 8.- Anexo H: Fideicomiso – CONTRATO DE FIDEICOMISO DE PAGO DEL PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, BANCO DE LA NACION, CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS

	SA y el MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. 9.- Anexo I: Fideicomiso Público y Reglamento del Fideicomiso Público – CONTRATO IRREVOCABLE DE FIDEICOMISO de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, la FIDUCIARIA SA, CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, y el CITIBANK DEL PERU SA. 10.- Anexo J: convenios de Estabilidad Jurídica con CNO, Oll y CTO (convenio de junio de julio de 2004 (2), y enero de 2006). 11.- Anexo K: CONTRATO DE INVERSIÓN de fecha 25 de febrero de 2005. **CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO** 12.- Anexo L: traducción libre al español y versión en inglés del intercreditor Agreement, en la que interviene la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO, BANCO DE CREDITO DEL PERU Y FIDUCIARIA SA (CONTRATO MARCO ENTRE ACREEDORES PERMITIDOS GARANTIZADOS) 13.- Anexo M: contrato Marco de Emisión de Bonos de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y el BCP. 14.- Anexo N: contrato Marco de Garantías de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO, BANCO DE CREDITO DEL PERU y el CITIBANK DEL PERU SA. 15.- Anexo O: contrato de Hipoteca – CONVENIO DE CONSTITUCION DE HIPOTECA de fecha 13 de febrero de 2006 celebrado entre CITIBANK DEL PERU SA y la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA. 16.- Anexo P: CONVENIO DE PRENDA DE ACCIONES de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre CIBANK DEL PERU SA, CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA, ODEBRECHT INVESTIMENTOS EM INFRA-ESTRUTURA LTDA, CONCESIONARIA TRASVASE

	OLMOS SA. 17.- Anexo Q: contrato de fideicomiso de acreedores – FIDEICOMISO DE ACREEDORES de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, CITIBANK DEL PERU SA y LA FIDUCIARIA SA. 18.- Anexo R: traducción libre al español y versión en Contructor Direct Agreement – CONTRATO DE ACCION DIRECTA CON EL CONSTRUCTOR celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, ODEBRECHT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SA, CITIBANK DEL PERU SA, y la FIDUCIARIA SA. 19.- Anexo S: traducción libre al español y versión en inglés del Sponsor Support Agreement – CONTRATO DE APOYO FINANCIERO celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, ODEBRECHT INVESTIMENTOS EM INFRA-ESTRUTURA LTD, CITIBANK DEL PERU SA, y la FIDUCIARIA SA. 20.- Anexo T: traducción libre al español y versión en inglés del Share Retention Agrement – CONTRATO DE RETENCIÓN DE ACCIONES celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, CONSTRUCTURA NORBERTO ODEBRECHT SA, ODEBRECHT INVESTIMENTOS EM INFRA-ESTRUTURA LTD, CITIBANK DEL PERU SA, y la FIDUCIARIA SA. 21.- Anexo U: traducción libre al español y versión en inglés del Sponsor Guaranty and share Retention Agreement – GARANTIA DEL SPONSOR celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, ODEBRECHT INVESTIMENTOS EM INFRA-ESTRUTURA LTD, y CITIBANK DEL PERU SA. 22.- Anexo V: Contrato de crédito parcial - CONTRATO DE GARANTIA de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre COPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) y la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS. 23.- Anexo W: traducción libre al español y versión en inglés del Guaranty and Share Retention Agreement – CONTRATO DE GARANTIA Y RETENCIÓN DE

	ACCIONES celebrado entre ODEBRECHT, CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA, CITIBANK DEL PERU SA, y la FIDUCIARIA SA. **Obrante a fojas 370-17776, cuaderno 02-09.**
1506. 0	**Los documentos posteriores a la colocación de los bonos** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), tales como: 1.- Las cartas a la SBS informando sobre los resultados de la colocación de las series de la Primera Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO de fecha 06 de marzo de 2006 remitido por ANDRES MILLA COMITRE como representante de CREDIBOLSA SAB SA. 2.- Las cartas a la SBS informando sobre los resultados de la colocación de la serie A de la Segunda Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO de fecha 06 de marzo de 2006 remitido por ANDRES MILLA COMITRE como representante de CREDIBOLSA SAB SA. 3.- Las cartas a la SBS informando sobre los resultados de la colocación de la serie A de la Tercera Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO de fecha 06 de marzo de 2006 remitido por ANDRES MILLA COMITRE como representante de CREDIBOLSA SAB SA. 4.- Las cartas a la SBS informando sobre los resultados de la colocación de la serie A de la Cuarta Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO de fecha 06 de marzo de 2006 remitido por ANDRES MILLA COMITRE como representante de CREDIBOLSA SAB SA. **Obrante a fojas 1777-1822, cuaderno 09-10.**
1507.	**La Copia del Acuerdo de Asesorías en la Evaluación Financiera de la Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento del Eje Vial Amazonas Sur – IIRSA SUR de fecha 01 de abril de 2005** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), mediante el cual, la empresa WESTFIELD CAPITAL representado por GERARDO SEPULVEDA, BCP representado por CHRISTIAN LAUB y MILLA COMITRE y, CREDIBOLSA SAB SA representado

	por JOSE ESPOSITO se comprometen a brindar la asesoría financiera para el proyecto IIRSA SUR. **Obrante a fojas 1823-1825, cuaderno 10.**
1508.	**La Copia de la Adenda al Acuerdo de Asesoría Financiera de fecha 09 de enero de 2006** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), suscrito por CHRISTIAN LAUN en representación de BCP, GERARDO SEPULVEDA en representación de WESTIFIELD CAPITAL, LUIS FERNANDO DE CASTRO SANTOS en representación de la CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR – TRAMO 2 y CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR – TRAMO 3, mediante el cual, se efectúa las modificaciones al servicio y a los honorarios pagados. **Obrante a fojas 1826-1827, cuaderno 10.**
1509.	**La copia de la Segunda Adenda al Acuerdo de Asesoría Financiera de fecha 01 de diciembre de 2006** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), suscrito por el representante del BCP, ANDRES MILLA representante de CREDIBOLSA SAB SA, GERADO SEPULVEDA representante de WESTFIELD CAPITAL y, LUIZ FERNANDO DE CASTRO SANTOS representante de la CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR SA. **Obrante a fojas 1828, cuaderno 10.**
1510.	**La propuesta para una asesoría financiera integral en el concurso público para la concesión del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil de fecha 29 de marzo de 2005** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6) elaborado por el BCP y WESTFIELD CAPITAL. Respecto a WESTIFIELD CAPITAL se consigna a GERARGO R. SEPULVEDA como SOCIO. **Obrante a fojas 1829-1841, cuaderno 10.**
1511.	**La copia del cargo de entrega de carta de Intención referida a la Evaluación del Tramo 2 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil sellado con fecha 20 de junio de 2005** (remitido a través de la CARTA SN de fecha

	30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6) suscrito por CHRISTIAN LAUB BENAVIDES y ANDRES MILLA COMITRE en representación de BCP. **Obrante a fojas 1842, cuaderno 10.**
1512.	**La evaluación de las alternativas de financiamiento en el mercado peruano de la Concesión del Tramo 2 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil de junio de 2005** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6) **Obrante a fojas 1843-1854, cuaderno 10.**
1513.	**La copia de cargo de entrega de carta de intención referida a la Evaluación del Tramo 3 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6) suscrito por CHRISTIAN LAUB BENAVIDES y ANDRES MILLA COMITRE en representación de BCP. **Obrante a fojas 1855, cuaderno 10.**
1514.	**La evaluación de las alternativas de financiamiento en el mercado peruano de la Concesión del Tramo 3 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil de junio de 2005** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6). **Obrante a fojas 1856-1867, cuaderno 10.**
1515.	**La copia de cargo de entrega de carta de intención referida a la Evaluación del Tramo 4 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6) suscrito por CHRISTIAN LAUB BENAVIDES y ANDRES MILLA COMITRE en representación de BCP. **Obrante a fojas 1868, cuaderno 10.**
1516.	**La evaluación de las alternativas de financiamiento en el mercado peruano de la Concesión del Tramo 4 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, de junio de 2005** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de

	enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6). **Obrante a fojas 1869-1880, cuaderno 10.**
1517.	**La presentación sobre Concesiones Viales de fecha julio de 2005** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), la misma que contiene la actualización y la estrategia propuesta. **Obrante a fojas 1881-1907, cuaderno 10.**
1518.	**La copia de cargo de entrega de Proyección de Spread para financiamiento de la concesionaria IIRSA SUR** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6) **Obrante a fojas 1908-1909, cuaderno 10.**
1519.	**El cálculo de Proyección de Spread** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6). **Obrante a fojas 1910, cuaderno 10.**
1520.	**La copia del primer proyecto de contrato de Concesión con comentarios** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6) de fecha 03 de febrero de 2005 (sin firmar). **Obrante a fojas 1911-1962, cuaderno 10.**
1521.	**La impresión de Modelo de Sensibilidad: Hoja de control, Hoja Tramo 2 y Hoja Tramo 3** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6). **Obrante a fojas 1963-2006, cuaderno 10.**
1522.	**La Copia de carta sobre valorización de Modificaciones Propuestas de fecha 29 de mayo de 2006** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), suscrito por el representante de CREDIBOLSA y BCP. **Obrante a fojas 2007-2011, cuaderno 10.**

1523.	**La copia de propuesta de Credititulos Sociedad Titulizadora SA** de fecha 28 de agosto de 2006 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), suscrito por JOSE MANUEL PESCHIERA R en su calidad de Gerente. **Obrante a fojas 2012-2013, cuaderno 10.**
1524.	**La copia de la propuesta de Equilibrium clasificadora de Riesgo SA** de fecha 24 de agosto de 2006 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), suscrito por FRANCISCO MORENO ORTIZ en su calidad de presidente del directorio. **Obrante a fojas 2014-2018, cuaderno 10.**
1525.	**La copia de la propuesta de Pacific Credit Rating** de fecha 25 de agosto de 2006 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), suscrito por TAHIRY ZELVAGGIO - Analista Regional. **Obrante a fojas 2019-2025, cuaderno 10.**
1526.	**La copia de cargo de entrega de carta para determinar la Tasa Máxima de Retribución para la CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR – TRAMO 2 Y 3** de fecha 06 de diciembre de 2006 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), suscrito por dos asesores del BCP. **Obrante a fojas 2026-2027, cuaderno 10.**
1527.	**La copia de cargo de entrega de carta sobre revisión de modelo financiero** de fecha 09 de febrero de 2007 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), suscrito por dos asesores del BCP. **Obrante a fojas 2028, cuaderno 10.**
1528.	**La copia de cargo de entrega de carta sobre revisión de metodología de ajuste de PAO Tramo 2** de fecha 08 de febrero de 2007 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6). **Obrante a fojas 2029, cuaderno 10.**

1529.	**La copia de carta sobre revisión de metodología de ajuste de PAO Tramo 2** de fecha 08 de febrero de 2007 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6). **Obrante a fojas 2030-2031, cuaderno 10.**
1530.	**La copia de carta sobre revisión de metodología de ajuste de PAO Tramo 3** de fecha 08 de febrero de 2007 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6). **Obrante a fojas 2032-2033, cuaderno 10.**

2.1.1.3.3.3. ANEXO 03: DOCUMENTOS REMITIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES SOBRE EL PROSPECTO INFORMATIVO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EMISIÓN DE BONOS DE LA EMPRESA CONCESIONARIA TRANSVASE OLMOS S.A

N.º	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Oficio No 2167-2018-SMV/11,** remitido por Ministerio de Economía y Finanzas – SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE SUPERVISION DE CONDUCTAS DE MERCADO – Roberto Pereda Gálvez, de fecha 19 de abril de 2018, recepcionado con fecha 20 de abril de 2018, referente a la remisión del prospecto informativo correspondiente al programa de emisión de bonos de la empresa concesionaria Transvase Olmos S.A (en adelante CTO), por lo cual se adjunta: 1.- Prospecto informativo correspondiente al Primer Programa de bonos corporativos de concesionaria trasvase olmos – CTO. 2.- Prospectos informativos de las 04 emisiones mencionadas, presentados por CTO durante el referido trámite de inscripción en el RPMV. **Obrante a fojas 1 – 589 (tomo1,2 y 3) cuaderno anexo 03: "Documentos remitidos por la superintendencia del Mercado de Valores sobre el prospecto informativo correspondiente al programa de emisión de bonos de la empresa concesionaria transvase olmos S.A"**

2.1.1.3.3.4. ANEXO N° 05: PARTIDAS SUNARP DE PPK

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Oficio Nº 2879-2018-Z.R. Nº IX-GBM/P-EX, remitido por el abogado certificador de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, con fecha 17.09.2018, mediante el cual se remite Información relacionada a los registros de predios, vehicular, personas jurídicas y personas naturales del investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, el mismo que cuenta con 22 partidas electrónicas, relacionados a 4 registros, siendo estas las siguientes: Registro de Propiedad inmueble Partida N° 07007038 (folio 02-16). Registro de Propiedad vehicular Placa N° ROH194 – Partida Nº 51408205 (Folio 18-20). Placa N° 4141EA- Partida Nº 53771397 (Folio 21-23). Placa N° C66113- Partida Nº 52298951 (Folio 24-26). Placa N° PIT461- Partida Nº 51239518 (Folio 27-29). Placa N° POB421- Partida Nº 51761778 (Folio 30-32). Placa N° PI8834/C3G909 - Partida Nº 51936561 (Folio 33-37). Placa N° PQ3558- Partida Nº 51005835 (Folio 38-44). Placa N° D8E052- Partida Nº 52636906 (Folio 45-47). Registro de personas jurídicas Partida N° 00000272 (Folio 49-110). Partida N° 00283940 (Folio 111-122). Partida N° 03017329 (Folio 123-125). Partida N° 11013167 (Folio 126-1085). Partida N° 12373485 (Folio 1086-1099). Partida N° 13278512 (Folio 1100-1109). Registro de personas naturales

	Partida N° 11028259 (Folio 1111). Partida N° 11190208 (FOLIO 1112). Partida N° 11396705 (FOLIO 1113). Partida N° 11651214 (FOLIO 1114). Partida N° 11873814 (FOLIO 1115-1116). Partida N° 12316616 (FOLIO 1117-1118). Partida N° 13430178 (FOLIO 1119). Obrante a fojas 0001 al 1119, de los tomos 01 y 02 del "Anexo Nº 05 de las Partidas Registrales Remitidos por la SUNARP, respecto a Pedro Pablo Kuczynsky Godard"

2.1.1.3.3.5. ANEXO N° 06: PARTIDAS REGISTRALES REMITIDAS POR SUNARP DE EMPRESAS

N.º	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Oficio Nº 08541-2018-Z.R. Nº IX/GPI/PUB.EXON, remitido por el abogado certificador de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, con fecha 21.09.2018, mediante el cual se remite Información relacionada a los registros de personas jurídicas, predial y vehicular de las Partidas Registrales remitidos por la SUNARP, relacionadas a diversas empresas (Anexo Nº 06), siendo estas las siguientes: Registro de personas jurídicas Partida N° 13278512 "DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C." (Folio 000001-000011). Partida N° 00126594 "APOYO CONSULTORIA S.A.C." (Folio 000012-000151). ÍNDICE NACIONAL DE PERSONAS JURÌDICAS (folios 152 al 497) Partidas Nº 00542334 "CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT PERU S.A". Partidas Nº 03057585 "CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT PERU S.A.C. - EXTINGUIDA".

	Partidas Nº 00729965 "CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A SUCURSAL LIMA". Partidas Nº 11686833 "CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A SUCURSAL DEL PERÙ". Partidas Nº 01624628 "CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A". Partidas Nº 07007803 "CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL". Registro de personas jurídicas Partida N°11893941 "ODEBRECHT LATINVEST PERU DUCTOS S.A." (Folio 000498-000722). Partida N°12267067 "FIRST CAPITAL PARTNERS DEL PERU S.A.C." (Folio 000724-000728). Obrante a fojas 0001 al 728, de los tomos 01 y 02 del "Anexo Nº 06 - Partidas Registrales Remitidos por SUNARP, respecto a Empresas".
2	El Oficio Nº 5452-2018-SUNARP-Z.R. Nº IX/PUB.EXON, remitido por el abogado certificador de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, con fecha 10.10.2018, mediante el cual se remite Información relacionada a los registros de personas jurídicas, naturales, predial y vehicular de las Partidas Registrales remitidos por la SUNARP, relacionadas a diversas empresas (Anexo Nº 06), siendo estas las siguientes: Registro de personas jurídicas: Partida N°12556354 "TRG MANAGEMENT PERU S.R.L" (Folio 000001-000021). Partida N°11769757 "CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR TRAMO 2 S.A." (Folio 000022-000232). Partida N°11769980 "CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR TRAMO 3 S.A." (Folio 000233-000431). Partida N°11665725 "CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A." (Folio 000432-000575). Partida N°12025797 "KUNTUR TRANSPORTADORA DE GAS S.A." (Folio 000576-000762).

	Partida N°11128931 "H2OLMOS SA" (Folio 000763-000883). Partida N°12901420 "ODEBRECHT LATINVEST PERU SAC" (Folio 000884-001005). Partida N°13785823 "ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC" (Folio 001006-002123). Partida N°12934026 "RUTAS DE LIMA S.A.C" (Folio 002124-002287). Obrante a fojas 000001 al 002287, de los tomos 03 al 07 del "Anexo Nº 06 - Partidas Registrales Remitidos por SUNARP, respecto a Empresas". Registro vehicular CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A. H2OLMOS S.A. RUTAS DE LIMA S.A.C. ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC. Obrante a fojas 002288 al 003449, de los tomos 08 al 10 del "Anexo Nº 06 - Partidas Registrales Remitidos por SUNARP, respecto a Empresas". Registro de Propiedad Inmueble Participante: KUNTUR TRANSPORTADORA DE GAS S.A.C: Partida N°07033573 Partida N°49030038 Participante: H2OLMOS S.A.: Partida N°11152628 Partida N°11152628 Partida N°11152629 Partida N°11152630 Partida N°11152632

	Partida N°11152633
	Partida N°11152634
	Partida N°11152636
	Partida N°11152637
	Partida N°11152638
	Partida N°11152639
	Partida N°11152640
	Partida N°11152641
	Partida N°11152642
	Partida N°11152643
	Partida N°11152644
	Partida N°11152645
	Partida N°11152646
	Partida N°11152647
	Partida N°11152648
	Partida N°11152650
	Partida N°11152651
	Partida N°11152652
	Partida N°11152654
	Partida N°11152657
	Partida N°11152659
	Partida N°11152660
	Partida N°11152661
	Partida N°11152662
	Partida N°11152663
	Partida N°11152664
	Partida N°11152665

	Partida N°11152669 Partida N°11152670 Partida N°11152671 Partida N°11152672 Partida N°11152673 Partida N°11152674 Partida N°11152675 Partida N°11152676 Participante: ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC: Partida N°11038573 Participante: RUTAS DE LIMA S.A.C: Partida N°13505901 Partida N°13522183 13536872 Obrante a fojas 003452 al 004146, de los tomos 10 al 11 del "Anexo Nº06 - Partidas Registrales Remitidos por SUNARP, respecto a Empresas".
3	El Oficio Nº 4111-2018-Z.R. Nº IX/UREG, remitido por el abogado certificador de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, con fecha 03.12.2018, mediante el cual se remite Información relacionada a los registros de personas jurídicas, remitidos por la SUNARP, relacionadas a diversas empresas (Anexo Nº06), siendo estas las siguientes: Registro de personas jurídicas Partida N°13278512 "INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS – DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C." (Folio 000001-000016- TOMO 12).
4	El Oficio Nº 4257-2018-Z.R. Nº IX-GBM/P-EX, remitido por el abogado certificador de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, con fecha 17.12.2018, mediante el cual se remite Información relacionada a:

	"Certificate of Discontinuance", de fecha 17 de octubre de 2014, el cual forma parte del Título Registral N° 2014 01105636 correspondiente al Asiento N°B00001 ("Radiación de sociedad extranjera-Conversión definitiva') de la Partida N° 13278512 del Registro de Personas Jurídicas- SUNARP. Certificado de Vigencia de Dorado Asset Management Ltd., de fecha 24 de abril de 2014, emitido por el jefe de Registro de Sociedades de Islas Vírgenes Británicas, el cual forma parte del Título Registral N°2014 00718060 correspondiente al Asiento N°A00001 ("Constitución" de la Partida N°13278512 del Registro de Personas Jurídicas – SUNARP. (Folio 000001-000045- TOMO 13).

2.1.1.3.3.6. ANEXO N° 07: DOCUMENTOS REMITIDOS POR LA EMPRESA ODEBRECHT

N.º	MEDIOS PROBATORIOS
1	LA CARTA N° ODB/301-2018-LEGAL-LC, de fecha 29 de noviembre de 2023, mediante el cual la empresa ODEBRECHT remite documentación en copias certificadas relacionada a los sustentos de pago a First Capital y Westfield Capital por parte de CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 2 S.A., conforme al siguiente detalle: 1. Pagos de Concesionaria IIRSA SUR Tramo 2 por USD 287 028.00 (ANEXO 1) 2. Pagos de Concesionaria IIRSA SUR Tramo 3 por USD 430 542.00 (ANEXO 2) 3. Carta acuerdo suscrito por Banco de Crédito del Perú, Credibolsa S.A.B. y Westfield Capital Ltda y la Concesionaria Interoceánica Sur S.A. de fecha 01 de diciembre del 2006. (ANEXO 3) 4. Carta acuerdo del 09 de enero de 2006. (ANEXO 3) 5. Carta acuerdo de fecha 01 de abril de 2005 con la participación de Norberto Odebrecht S.A. ("ODEBRECHT"), el Banco de Crédito del Perú y Credibolsa S.A.B. (en conjunto BCP) y Westfield Capital ("Westfield, en conjunto los "Asesores"). (ANEXO 3) 6. Propuesta de Servicios de First Capital de fecha 21 de setiembre de 2008. (ANEXO 3) 7. Documento de Servicios Financieros suscrito suscrito entre

	la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A., Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A., y Pan Finance B.V. del 09 de setiembre del 2005. (ANEXO 3) 8. Comprobante de pago Nro. 7417, de 2004, por US$ 18,750.00. (ANEXO 4) 9. Comprobante de pago Nro. 7968, de 2004, por US$ 18, 750.00 (ANEXO 4) 10. Invoice (Factura) N° 43, del 03/06/2006, por US$ 1,794.17 (ANEXO 5) 11. Constancia de Débito del Banco Interbank del 06 de abril del 2006, a favor de (ANEXO 6) 12. Invoice N° 48 del 06 de noviembre de 2006, de Westfield Capital Limited, Inc. (ANEXO 6) 13. Invoice N° 51 del 26 de febrero del 2007, de Westfield Capital Limited, Inc. (ANEXO 6) 14. Comprobante de Pago N° 005-001463 del 03 de diciembre del 2007, del Banco de Crédito y documentos de pago. (ANEXO 6) 15. Factura N° 002-11-08 del 19 de noviembre del 2008, de First Capital y documentos de pago. (ANEXO 6) 16. Invoice N° 49 del 27 de diciembre del 2006, de Westfield Capital Limited, INC y documentos de pago. (ANEXO 7) 17. Invoice N° 002-12-06 del 26 de diciembre del 2006, de Gerardo R. Sepúlveda y documentos de pago. (ANEXO 7) 18. Constancia de Débito del Banco Interbank del 6 de abril del 2006, a favor de Westfield Capital Ltd. y documentos de pago. (ANEXO 7) 19. Invoice N° 49 del 27 de diciembre del 2006 de Westfield Capital Limited, Inc. y documentos de pago. (ANEXO 7) 20. Invoice N° 50 del 26 de febrero del 2007, de Westfield Capital Limited, Inc. y Documentos de pago. (ANEXO 7) 21. Invoice N°°1081092 del 12 de febrero del 2007, de Debevoise & Plimpton LLP y documentos de pago. (ANEXO 7) 22. Invoice N° 819510000068B del 19 de marzo del 2007, de Clifford Chance y documentos de pago. (ANEXO 7) 23. Comprobante de Pago N° 005-001467 del 4 de diciembre del 2007, del Banco de Crédito y documentos de pago (ANEXO 7). 24. Invoice N° CIS-3 de 15 de diciembre del 2007, de Pan Finance B. V. y documentos de pago. (ANEXO 7) 25. Invoice N° CIS-1 de 15 de noviembre del 2007, de Pan Finance B.V. (ANEXO 7). Obrante a fojas 01-265, - tomo 01 - Anexo 07 – (Documentos remitidos por ODEBRECHT).
	La CARTA ODB/042-2019-LEGAL-LC de fecha 05 de febrero de 2019, remitido por la empresa ODEBRECHT, mediante el cual remite los

2	siguientes documentos relacionada a la CONSESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A. (CTO) 1. del Invoice 40 de fecha 29-09-2005 (anexo 01- factura 40) 2. del Invoice 43 de fecha 22-03-2006 (anexo 02- factura 43) Obrante a fojas 266 - 434, Tomo 01 - Anexo 07 – (Documentos remitidos por ODEBRECHT)
3	La CARTA CNO 050-2022-LEGAL-LC, de fecha 02 de marzo de 2022, mediante el cual la empresa ODEBRECHT remite documentación en copias certificadas correspondiente a la empresa PROYECTO TRANSVASE OLMOS, conforme al siguiente detalle: Anexo A Estados Financieros Auditados de la Concesionaria Trasvase Olmos s.a. (CTO) 1.- CTO EEFF Auditados 2004 2.- CTO EEFF Auditados 2005 3.- CTO EEFF Auditados 2006 4.- CTO EEFF Auditados 2007 Anexo B Contrato de Concesión para la construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Transvase Proyecto Olmos Adendas 1, 2 y 3. 1.- Contrato de Concesión CTO 2.- Primera Adenda del Contrato de Concesión 3.- Segunda Adenda del Contrato de Concesión Obrante a fojas 436 - 594, Tomo 02 - Anexo 07 – (Documentos remitidos por ODEBRECHT)
4	La CARTA CNO 051-2022-LEGAL-LC, de fecha 04 de marzo de 2022, mediante el cual la empresa ODEBRECHT remite documentación en copias certificadas correspondiente al PROYECTO IIRSA SUR TRAMO 2 y TRAMO 3, conforme al siguiente detalle: 1. Contrato suscrito por la Concesionaria Interoceánica Sur (Tramos 2 y 3) de fecha 05/12/2006 con Merrill, Lynch, Pierce, Fenner & Smith, Inc.; así como sus 03 enmiendas.

	Adicionalmente, se remite la traducción correspondiente de cada uno de los archivos. 2. Estados Financieros Auditados de Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A. correspondiente al periodo 2006, 2007, 2008 y 2009 Odebrecht Ingeniera 009.Odebrecht Ingeniería 009.Odebrecht Ingeniería. 3. Estados Financieros Auditados de Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A. correspondiente al periodo 2006, 2007, 2008 y 2009. 4. Copia de la Adenda 3 al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial N° 2 Urcos-Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú Brasil, de fecha 26 de julio de 2006. 5. Copia de la Adenda 3 al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial N° 3 Inambari-Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú- Brasil, de fecha 26 de julio de 2006. Obrante a fojas 596 – 1,278, Tomo 02-03 - Anexo 07 – (Documentos remitidos por ODEBRECHT)
5	La CARTA CON-2022-LEGAL-LC, de fecha 04 de marzo de 2022, mediante la cual la empresa ODEBRECHT remite facturas órdenes de pago, Swift, etc. en copias certificadas correspondiente a pagos efectuados a la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD, conforme al siguiente detalle: 1. Copia certificada de contabilidad financiera de la empresa ODEBRECHT de fecha 21/06/2005, por 81,275.66 soles. 2. Copia certificada de Relación de pagos de la empresa ODEBRECHT PERU ING Y CONSTRUCCION S.A.C. de fecha 20/06/2005, por 25, 000.20 dólares 3. Copia certificada de comprobante de pago autorizado N° LT 20050 621000032885735, emitido por el Banco de Crédito del Perú, por el monto de 72.50 dólares de fecha 21/06/2005 4. Copia certificada de transferencia al exterior de fecha 21/06/2005 por el monto de 25,072.70 5. Copia certificada del INVOICE N° 35, de fecha 05/06/2005, emitido por la empresa WESFIELD CAPITAL LIMITED, INC a ODEBRECHT PERU INGENERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., por asesoría en la evaluación financiera, bancabilidad del proyecto y alternativas de financiamiento para la concesión de la construcción, operación y mantenimiento del eje vial amazonas norte, por el monto de $ 17, 647.00 dólares 6. Copia certificada del INVOICE N° 36, de fecha 05/09/2005,

	emitido por la empresa WESFIELD CAPITAL LIMITED, INC a ODEBRECHT PERU INGENERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., por asesoría en la evaluación financiera, bancabilidad del proyecto y alternativas de financiamiento para la concesión de la construcción, operación y mantenimiento del eje vial amazonas norte, por el monto de $ 11, 765.00 dólares Obrante a fojas 1280 – 1,291, Tomo - 03 - Anexo 07 – (Documentos remitidos por ODEBRECHT)

2.1.1.3.3.7 ANEXO N° 08 "INFORME DEL CONGRESO – CAPITULO I DE IRRIGACIÓN E HIDROENERÉTICO OLMOS. TRASVASE E IRRIGACIÓN/ CAPÍTULO II CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR, PERU _- BRASIL TRAMO 1, 2, 3 Y 4"

N.º	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Oficio No 556-2019-FSCEE-MP-FN, remitido por Fiscalía Superior Coordinadora Equipo Especial– Hernán Wilfredo Mendoza Salvador, de fecha 11 de marzo de 2019, recepcionado con fecha 12 de marzo de 2019, referente a la remisión del informe final, formulado por la comisión investigadora multipartidaria encargada de investigar los presuntos sobornos, coimas y dadivas que hubieran recibido funcionarios públicos de los diferentes niveles de gobierno, en relación a las concesiones, obras, proyectos que hayan sido adjudicados a las empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvao y otras, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contratación con el Estado peruano. Obrante a fojas 1-305 (tomo 1) del cuaderno anexo 08: - Capítulo I de irrigación e Hidroenergético Olmos. Trasvase e irrigación. - Capitulo II corredor vial interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 1, 2,3 y 4

2.1.1.3.3.8. ANEXO 10: MOF Y ROF DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS VIGENTES AL AÑO 2001-2005

N.º	MEDIOS PROBATORIOS

1	El Oficio No 1561-2019-EF/13.01 remitido por Secretaria General Rosalía Álvarez Estrada – Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 29 de marzo de 2019, recepcionado con fecha 29 de marzo de 2019, indicando como referencia al oficio N° 695-2019-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D, mediante el cual se solicita el Manual de Organización Funcional (MOF) y Reglamento de Organización Funcional (ROF) de la enditad, vigente en el periodo del año 2001-2005", señalando que durante dicho periodo estuvieron vigentes los siguientes documentos: ROF MEF 2001-2005 RVM N° 148-99-EF/13.03 RM N° 191-2000-EF/43 RM N° 158-2001-EF/15 RM N° 326-2003-EF/15 RM N° 416-2005-EF/43 MOF MEF 2001-2005 RPP N° 001-2001-PP-EF/16 RD N° 025-2001-EF/76.01 RD N° 108-2001-EF/43.01 RVM N°001-2002-EF/15 RD N°001-2002-EF/66.01 RVM N°024-2002-EF/43 RD N°069-2002-EF/77.01 RD N° 001-2002-EF/50 RD N° 001-2002-EF/42.01 RPTF N° 001-2002-EF/41 RD N°001-2002-EF/60 RD N°016-2003-EF/75.01 RD N°002-2004-EF/68.01 RD N°548-2004-EF/43.01

	RM N° 400-2002-EF/43 Obrante a fojas 1-305 (tomo 1) del cuaderno anexo 10: "MOF Y ROF del Ministerio de Economía y Finanzas vigentes al año 2001-2005"

2.1.1.3.3.9. ANEXO 11: DOCUMENTOS RELACIONADO AL SERVICIO DE ASESORÍA FINANCIERA QUE BCP A TGP

N°	MEDIOS PORBATORIOS
1	El escrito, remitido por BCP, Gerente General – Gianfranco Ferrari de las Casas, de fecha 24 de abril de 2019, recepcionado con fecha 24 de abril de 2019, referente a la remisión de documentación relacionada al servicio de asesoría financiera que Banco de Crédito del Perú, prestó a transportadora de Gas del Perú (TGP) que entregaron a la comisión investigadora multipartidaria encargada de investigar los presuntos sobornos, coimas y dadivas que hubieran recibido funcionarios de los diferentes niveles de gobierno, en relación a las concesiones, obras y proyectos que hayan sido adjudicados a las empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa , OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvao y otras, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contratación con el estado peruano (comisión investigadora) Se adjunta: 1.- Oficio N° 906-2017-2018/CIM-CR – oficio de la comisión investigadora recibido por BCP el 31 de enero de 2018, donde se requiere: - Identificación de todo el equipo de trabajo que participo en los servicios de asesoría derivados del Acuerdo de servicios celebrado el 7 de julio de 2003 entre la representada Westfield Capital y Apoyo consultoría S.A, todos los mencionados en calidad de asesores de la empresa Transportadora del Gas del Perú S.A, asimismo, se deberá adjuntar las hojas de vida de dichas personas y la planilla de los profesionales que intervinieron. - Los comprobantes de pago derivados de los servicios brindados que resultaron del contrato antes referido. - Los productos generados por el servicio contratado, como propuestas de trabajo, informes, análisis, la estructuración del programa de bonos, presentaciones, entre otros. - Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias por los servicios derivados del contrato en referencia (retenciones, pago de impuestos, entre otros)

	- Explique y sustente el resultado de los servicios brindados a trasportadora del Gas del Perú S.A. precisando la cantidad de bonos que fueron colocados, los adquirientes de dichos bonos y el financiamiento logrado para el proyecto. - Explicar y sustentar lo que motivo el incremento del monto de la estructuración y colocación del programa de bonos, inicialmente pactado en US$ 225 millones y posteriormente incrementado a US$ 350 millones. - Precise quien lidero el equipo asesor luego de que ocurriera el reemplazo de Westfield Capital por First Capital Inversiones y Asesorías Limitada, asimismo presente la información que sustente este punto. Lo consultado en atención a lo establecido en el último párrafo del numeral 3 del acuerdo de servicio que establecía que los líderes de equipo no debían ser reemplazados. 2.- Cargo de la carta de respuesta al oficio 906-2017-2018/CIM.CR – respuesta de fecha 08 de febrero de 2018 brindada por el BCP al oficio de la comisión investigadora y documentación sustentatoria. 3.- Oficio 957-2017-2018/CIM.CR – oficio de la comisión investigadora recibido por BCP el 01 de enero de 2018, donde se requiere: 4.- Las razones en virtud a las cuales la representada, con parte del consorcio consultivo en el acuerdo de servicio para la estructuración y colocación de un programa de bonos para el proyecto de trasporte de gas del Perú del 07 de julio de 2003, acepto el reemplazo de Westfield Capital Ltd. por First Capital inversiones y Asesorías Limitada. - Fecha en la que ocurrió el reemplazo antes referido y documento a través del cual se formalizo dicho acuerdo. 5.- Cargo de la carta de respuesta al oficio 957-2017-2018/CIM.CR – respuesta de fecha 08 de febrero de 2018 brindada por el BCP al oficio de la comisión investigadora. Obrante a fojas 1-1165 (tomo 1,2 y 3) del cuaderno anexo 11.

2.1.1.3.3.10 ANEXO 12: PUBLICIDAD REGISTRAL DE GERARDO SEPÚLVEDA

N°	MEDIOS PORBATORIOS
	El OFICIO N° 4818-2019-SUNARP-Z.R.N°IX/GPI/PUB.EXON, de fecha 26 de junio de 2022, presentado por LA SUPERINTENDECNIA

	NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS SUNARP, mediante el cual remite copias certificadas de las partidas registrales correspondientes a los registros de predios vehicular, personas jurídicas y personas naturales vinculadas al investigado GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUESADA conforme al siguiente detalle: 1. Copia de certificado literal de la inscripción de sociedades anónimas CORESA PERU S.A. partida registral N° 02014432, donde el nombra en el directorio a GERARDO SEPÚLVEDA QUEZADA, registro de personas juriscas, nombramiento de mandatarios, asiento C00006. Obrante a fojas 29. 2. Copia de certificado literal de la inscripción de sociedades anónimas GENERANDES PERU S.A. GENERANDES partida registral N° 11007451, donde se le nombra como director titular a GERARDO SEPÚLVEDA QUEZADA, registro de personas juriscas - nombramiento de mandatarios - asiento C00049. Obrante a fojas 142.

2.1.1.3.3.11 ANEXO 14: DOCUMENTACIÓN TRADUCIDA ENTREGADA POR TRG MANAGEMENT LP

N°	MEDIOS PORBATORIOS
1	El ACUERDO DE CESIÓN Y ACEPTACIÓN celebrado el 1 de diciembre de 2015, entre PEDRO PABLO KUCZYNSKI GORARD (el cedente) TRG ALLOCATION OFFSHORE LTD. (el cesionario), TRG LATIN AMERICAN FUND LLC, una sociedad de responsabilidad limitada que se constituyó en el estado de Delaware (el fondo Subordinado Onshore TRG), y TRG MANAMEGENT LP, una sociedad de comandita simple que se constituyó en el estado de Delaware, en calidad de socio administrador del fondo (el socio Administrador) Obrante a fojas 01-626, (Anexo 14 -Documentación Traducida entregada por TRG Management LP)

2.1.1.3.3.12 ANEXO 17: CUAD. DE VISITAS REALIZADAS CUANDO PPK FUE PDTE DEL CONSEJO DE MINISTROS – PERIODO 2005-2006

N°	MEDIOS PORBATORIOS
1	El OFICIO N° D000089-2020-PCM-PP, remitido por Walter O. Pastor Reyes, Procurador Publico Adjunto de la Presidencia del Concejo de Ministros, de fecha 28 de enero de 2020, mediante el cual adjunta el registro e visitas del 05 de enero al 28 de febrero de 2006, y el Cuaderno de Ocurrencias del 19 de agosto al 28 de diciembre de 2005, detallados a través de la Nota de Elevación N° 0020-2020-PCM-SA de fecha 24 de enero de 2020. Obrante a fojas 01-1183, (Anexo 17 – Cuaderno de visitas realizadas por el imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard cuando fue presidente del Concejo de Ministros- Periodo 2005 – 2006

2.1.1.3.3.13 ANEXO 18: EXHIBICION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS - GERARDO SEPULVEDA QUEZADA

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta de diligencia de Exhibición y documentos de fecha 21 de julio de 2020. Cuaderno 01 (obrante a folios 01 al 13)
2	El Acta de continuación de diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 01 de setiembre de 2020. Cuaderno 01 (obrante a folios 69 al 77)
3	El Acta Fiscal de Continuación de la diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 08 de setiembre de 2020. Cuaderno Nº 2 (obrante a folios 226 al 234)
4	El Acta Fiscal de Continuación de la diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 16 de setiembre del 2020. Cuaderno Nº2 (Obrante a folios 247 al 257)
5	Acta Fiscal de Continuación de diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 20 de octubre del 2020. Cuaderno 2 (obrante a folios 367 al 378)
	El Acta Fiscal de Continuación de diligencia de Exhibición y entrega

6	de documentos de fecha 21 de octubre de 2020. Cuaderno 3 (Obrante a folios 487 al 495)
7	Acta fiscal de diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 09 de noviembre de 2020. Cuaderno 3 (Obrante a folios 553 al 567)
8	El Acta fiscal de continuación de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 25 de noviembre del 2020. Cuaderno 4 (Obrante a folios 728 al 749
9	El Acta fiscal de diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 14 de junio del 2021. Cuaderno 7 (obrante a folios 1220 al 1229)
10	Acta fiscal de continuación de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 02 de julio de 2021. Cuaderno 12 (Obrante a folios 2246 al 2261)
11	El Acta fiscal de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 16 de diciembre de 2021. Cuaderno 23 (Obrante a folios 4464 al 4470)
12	El Acta fiscal de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 16 de febrero de 2022. Cuaderno 23 (Obrante a folios 4484 al 4538)
13	El acta fiscal de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 03 de enero del 2023. Cuaderno 23 (Obrante a folios 4541-4560)
14	El Acta fiscal de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 05 de enero de 2023. Cuaderno 23 (Obrante a folios 4561 a 4730)

2.1.1.3.3.14 ANEXO 19: CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO VIAS NUEVAS DE LIMA Y ADENDA

Nº	**MEDIOS PROBATORIOS**

1	El Oficio N° 1502-2020-MML/PPM de fecha 16 de octubre de 2020, mediante el cual ha remitido El contrato de Concesión del Proyecto Vías Nuevas de Lima, suscrito entre la Concesionaria Rutas de Lima SAC y la Municipalidad Metropolitana de Lima; así como las adendas y / o modificaciones al mismo: 1.- Adenda de Bancabilidad N° 01 Contrato de Concesión del Proyecto Vías Nuevas de Lima, que celebran la Municipalidad Metropolitana de Lima "Concedente" y Rutas de Lima SAC "Concesionario", de fecha 13 de febrero de 2014. 2.- Contrato de Concesión del Proyecto Vías Nuevas de Lima, que celebran la Municipalidad Metropolitana de Lima "Concedente" y Rutas de Lima SAC "Concesionario". 3.- Anexo N° 01: Obras Obligatorias, Obra inicial y obras según demanda. 4.- Anexo N° 02 Base Técnica Normativa. 5.- Anexo N° 03: Consideraciones mínimas para la elaboración del estudio definitivo de ingeniería. 6.- Anexo N° 04: índices de Serviciabilidad para mantenimiento Vial. 7.- Anexo N° 05: Nivel de servicio para operación y gatillos de demanda. 8.- Anexo N° 06: Cronograma de incrementos de tarifa. 9.- Anexo N° 07: Lineamiento del fideicomiso de recaudación 10.- Anexo N° 08: Penalidades Aplicables del Contrato. 11.- Anexo N° 09: Seguros. 12.- Anexo N° 10: Proyecto Vías Nuevas de Lima – Cronograma Básico de ejecución de las obras principales. 13.- Anexo N° 11: Modelo de Garantía de Fiel cumplimiento del contrato, Modelo de Carta Fianza. 14.- Anexo N° 12: Modelo de declaración del Posible Acreedor permitido 15.- Anexo N° 13: Ubicación de las Unidades de Peaje.

	16.- Copia de la Constitución de sociedad anónima cerrada con directorio de "Vías Nuevas de Lima S.A.C." 17.- Copia de la Anotación de inscripción ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, con título N° 2012-00932189 18.- Copia de la Partida N° 12934026 de la inscripción de sociedades anónimas Vías Nuevas de Lima SAC 19.- Copia de la Aclaración de Escritura Pública de constitución de sociedad anónima cerrada, Kardex N° 145325 20.- Copia del Otorgamiento de poderes, aumento de capital y modificación parcial del estatuto de Vías Nuevas de Lima SAC. 21.- Copia de la Anotación de Inscripción del Título N° 2012-01075710, Partida N° 12934026 22.- Copia de la Partida N° 12934026 de Rutas de Lima SAC **Obrante a fs. 1 al 370, tomo 1.**

2.1.1.3.3.15 ANEXO 20: MANUAL DE OBLIGACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	La providencia de fecha 19 de octubre de 2020, en la que se ha dispuesto formar el Anexo N° 20: "Manual de Obligación y funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima", en mérito al Oficio N° 1502-2020-MML/PPM de fecha 16 de octubre de 2020, asimismo el CD que contiene la información antes referida. Obrante a fs. 1 al 1068 tomo 1 al 6

2.1.1.3.3.16 ANEXO 21: REGLAMENTO DE OBLIGACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	La providencia de fecha 19 de octubre de 2020, en la que se ha dispuesto formar el Anexo N° 21: "Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima", en mérito al Oficio N° 1502-

	2020-MML/PPM de fecha 16 de octubre de 2020, asimismo el CD que contiene la información antes referida. Obrante a fs. 1 al 76 – Tomo 1.

2.1.1.3.3.17 ANEXO 22: COPIAS CERTIFICADAS DE LOS ACTUADOS DE LA CARPETA FISCAL SGF N° 30-2017

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	Acta de entrega de copias certificadas de fecha 26 de noviembre de 2020, celebrada entre los representantes del Ministerio Público el doctor Larry Toms Rengifo Ique y Jorge Armando Vargas Sueldo – Fiscales Adjuntos Provinciales del Primer Despacho del Equipo Especial, mediante la cual se procede a entregar de la Carpeta fiscal SGF N° 30-2017 a la carpeta fiscal SGF N° 31-2017, los siguientes documentos: 1.- Disposición N° 01 de Inicio de Diligencias preliminares de fecha 23 de noviembre de 2017, del caso 30-2017. 2.- Disposición N° 17 de Acumulación y Ampliación de la Disposición de Formalización de la Investigación Preparatoria de fecha 06 de mayo de 2019, del caso 30-2017. **Obrante a fs. 1 al 203. Tomo1.**

2.1.1.3.3.18 ANEXO 23: DOCUMENTACION REMITIDA POR ALFONSO TOLA ROJAS

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Escrito de Alfonso Tola Rojas, de fecha 6 de marzo de 2020, con fecha de recepción 09 de marzo de 2020, mediante el cual indica que, complementando su declaración, prestada el 5 de noviembre, adjunta las impresiones de las comunicaciones por correo electrónico sostenidas con Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada y Gloria Jesús Kisic Warner, conforme el detalle siguiente: 1.- Secuencia de correos emitidos por Gerardo Sepúlveda/Cursados entre el 21 de junio de 2013 y el 11 de octubre de 2013. Los mensajes corresponden a coordinaciones e instrucciones para los trámites de nacionalización de la empresa Dorado Asset Management Ltd. en Perú. 2.- Secuencia de correos remitidos por Gloria Jesús Kisic Warner o Jesús

Kisic.

Sobre arrendamiento de inmueble de calle Choquehuanca 967, San Isidro.

2.1.- Coordinaciones e instrucciones sobre la conclusión del contrato de alquiler del inmueble de Choquehuanca 967, San Isidro arrendado a Jorge Edmundo Zombi Nogales y esposa. Mails cursados entre el 14 y 15 de agosto de 2013.

2.2.- Gestiones para la suscripción de contrato de alquiler de casa de Choquehuanca 967, San Isidro a favor de la Embajada de Sudáfrica. Mails cursados ente el 12 de setiembre y el 1 de octubre de 2013.

2.3.- Coordinaciones y gestiones para levantamiento de inventario y atención de reparaciones en el inmueble de Choquehuanca 967, San Isidro a favor de la embajada de Sudáfrica. Mails cursados entre el 31 de octubre y el 25 de noviembre de 2013.

2.4.- Coordinaciones y gestiones de administración del contrato de alquiler de casa de Choquehuanca 967, San Isidro a favor de la Embajada de Sudáfrica. Mails cursados el 26 de febrero y el 23 de marzo de 2015.

2.5.- Coordinaciones e instrucciones sobre los efectos del IGV con el cambio de titularidad a Dorado del Inmueble de Choquehuanca 967, san Isidro arrendado a la Embajada de Sudáfrica. Mails cursados entre el 12 de mayo y el 26 de agosto de 2015.

2.6.- Coordinaciones ante el termino de funciones de la embajada de Sudáfrica y su efecto sobre el contrato de alquiler de casa de Choquehuanca 967, san Isidro arrendado a la Embajada de Sudáfrica. Mails cursados el 24 de noviembre de 2016.

2.7.- Coordinaciones e instrucciones sobre la conclusión anticipada del contrato de alquiler del inmueble de Choquehuanca 967, san Isidro arrendado a la Embajada de Sudáfrica. Mails cursados entre el 27 y el 30 de diciembre de 2016.

Sobre inmueble de Cieneguilla

2.8.- Coordinaciones e instrucciones sobre el cambio de titularidad del inmueble en Cieneguilla ante la municipalidad. Mails cursados entre el 18 al 23 de junio de 2015.

Otorgamiento de poderes del Dorado Asset Management Ltd.

2.9.- Gestiones para el otorgamiento de poderes de Dorado Asset

	Management Ltd. a favor de Alfonso Tola. Mails cursados entre el 11 y el 30 de octubre de 2013 **Gestiones para nacionalización de Dorado Asset Management Ltd.** 2.10.- Gestiones e instrucciones para la nacionalización de Dorado Asset Management Ltd. en Perú. Mails cursados entre el 21 de junio y el 13 de diciembre de 2013. 2.11.- Coordinaciones para la suscripción de la declaración e instrucción ante Islas Vírgenes para la nacionalización de Dorado Asset Management Ltd. en Perú. Mails cursados entre el 15 y el 29 de enero de 2014. 2.12.- Coordinaciones e instrucciones para trámites de nacionalización de Dorado Asset Management Ltd. en Perú. Mails cursados entre el 30 de enero y el 28 de octubre de 2014. 2.13.- Coordinaciones e instrucciones para apertura de cuentas que se requiere la nacionalización de Dorado Asset Management Ltd. en Perú. Mails cursados entre el 17 de junio y el 24 de septiembre de 2014, y, entre el 26 de enero y el 19 de febrero de 2015. 2.14.- Coordinaciones e instrucciones para pago de gastos registrales, notariales y traducciones generados para la nacionalización de Dorado Asset Management Ltd. en Perú. Mails cursados entre el 18 de diciembre de 2013 y el 25 de marzo de 2015. 2.15.- Coordinaciones e instrucciones para actualización de dirección de correspondencia de dorado Asset Management Company SAC ante entidad bancaria. Mails cursados entre el 7 de octubre y el 28 de septiembre de 2017. **Obrante a fojas 01 – 706 (tomo 1 y 2) cuaderno anexo 23: "documentación remitida por Alfonso Tola Rojas"**

2.1.1.3.3.19 ANEXO 24: CUADERNO DE CONTROL DE VISITAS DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El formato A7 y A6 Cadena de custodia,** de fecha 19 de agosto de 2019, en el cual se describe el hallazgo 01: uno (1) cuaderno color azul forrado plastificado con caratula "Policía Nacional del Perú DIVSEPEN-PNP DEPARRDOM (escudo de la PNP)", denominado: "cuaderno de control de visitas del (P) Pedro Pablo Kuczynsky Godard. Cuaderno en buen

	estado que consta con su respectiva acta de apertura de fecha 16 de mayo de 2019, cuenta con anotaciones de servicio desde el 17 de mayo de 2019 al 19 de agosto de 2019". Siendo ello así, corresponde realizar la devolución del citado cuaderno al departamento de arresto domiciliario de la división de seguridad de penales – Policía Nacional del Perú. En consecuencia, se dispone, déjese una copia certificada del cuaderno de control de visitas de Pedro Pablo Kuczynsky Godard y fórmese el anexo correspondiente. **Obrante a fojas 01 – 67 (tomo 1) cuaderno Anexo 25: "Cuaderno De Control De Visitas De Pedro Pablo Kuczynsky Godard"**

2.1.1.3.3.20 ANEXO 25: DOCUM. REMITIDOS POR ODEBRECHT SOBRE REGISTRO DE NÚMEROS FIJOS Y MÓVILES PERIODO 2007 AL 2016

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Carta CON /41-2017-LC,** de fecha 27 de octubre de 2017, remitida por Lourdes Carreño Carcelén, remite la relación de números fijos y móviles que registraron las empresas del grupo Odebrecht durante el periodo 2007 al 2016, adjuntándose en formato físico digital – CD marca imation con número de serie de volumen 1632-49 DO y la disposición N° 04 de fecha 22 de marzo de 2018, mediante el cual se dispone, entre otros, incorporar la carta antes mencionada a la carpeta fiscal SGF 31-2017. **Obrante a fojas 01 – 56 (tomo 1) cuaderno anexo 25: ""Documentos remitidos por ODEBRECHT sobre registro de números fijos y móviles – periodo 2007 al 2016"**

2.1.1.3.3.21 ANEXO 26: CUADERNO DE VISITAS REALIZADA POR KUCZYNSKI CUANDO ERA MINISTRO DE ECONOMÍA – PERIODO 2001- 2002 Y 2004 -2005

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	La PROVIDENCIA fecha 17 de noviembre de 2021, mediante el cual, se dispone formar el precitado anexo, atendiendo que el Oficio N° 3149-2018-EF/13.01, con fecha de recepción 27 de setiembre de 2018, a través del cual, se remite el cuaderno de visitas en el periodo que el imputado Pedro pablo Kuczynsky Godard fue Ministro de Economía y Finanzas, adjuntando 01 DVD-RW, marca Sony, de capacidad 4.7

	GB. Con números de serie de volumen DW 47C-15005, advirtiéndose que los mismos contienen el mismo contenido. La información corresponde al periodo 2022, 2004 y 2005, años en el que PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD ocupó el cargo de Ministro de Economía y Finanzas. **Obrante a fojas 01 – 408 (tomo 1 y 2) cuaderno anexo 26: "Cuaderno de visitas realizada por Pedro Pablo Kuczynsky Godard cuando era Ministro de Economía – Periodo 2001-2002 y 2004 -2005"**

2.1.1.3.3.22 ANEXO 27: EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD

N	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El ACTA FISCAL DE DILIGENCIA DE EXHIBICION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS** del 19 de noviembre de 2021, en calle Choquehuanca N° 985, del distrito de San Isidro, en merito a lo dispuesto mediante disposición fiscal N° 119 de fecha 29 de octubre de 2021 y disposición fiscal N° 120 de fecha 08 de noviembre de 2021. En investigado pedro Pablo Kuczynsky Godard en compañía de su abogada defensora, se le solicita que exhiba la siguiente documentación. **1.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** documentación que sustento de origen de fondos y las cuentas bancarias de donde procedieron las siguientes transferencias, ordenadas: 1.1.- Por Westfield Capital Ltd. por la suma de US$ 380,029.48 crédito personal BCP N° 101-193-0000000000462126. 1.2.- Por el señor Pedro Pablo Kuczynsky Godard, por la suma de parte de su crédito personal BCP N°101-193-0000000000462126. 2.- **Fiscalía solicita exhiba al investigado: L**a documentación que sustente, la venta o el arrendamiento de los inmuebles ubicados en la calle Choquehuanca N° 967-San Isidro y la sección 2-B de la zona N° 09, del distrito de Cieneguilla – Lima, según el poder otorgador de fecha 08 de febrero de 2010, por parte de la empresa Dorado Asset Management Ltd. a favor de los ciudadanos peruanos Alfonso Tola Rojas y Rossana Angélica Rodríguez , inscrito9 en la partida N° 11742513 de Registros Públicos de la SUNARP – Lima .

3.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: los documentos que acredite la cancelación de la partida de Dorado Asset Management Ltd, en los registros de las Islas Vírgenes Británicas, como se advierte de la inscripción preventiva en la partida N° 13278512 – SUNARP Lima (personas jurídicas), al transformarla en "Dorado Asset Management Company SAC" y re domiciliarla en el Perú, efectuado entre julio –agosto del 2014.

4.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: la documentación que sustente, la procedencia del dinero para el pago del impuesto de Alcabala por la suma de S/70,222.50 de fecha 25 de julio de 2007, respecto al predio ubicado en la calle Choquehuanca 985 – San Isidro, como consta anotado en la escritura pública, debido a que en dicha fecha su cuenta en el bando de crédito del Perú (cuenta en dólares se encontraba sobregirada.

5.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: la documentación que sustente la procedencia o disponibilidad de fondos con los cuales la empresa Dorado Asset Mangement Ltd. pago US$695,000.00 dólares americanos por la venta del predio en la calle Choquehuanca N° 967- San Isidro.

6.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: documentación sustentatoria de la empresa Dorado Asset Management Ltd., constituida en Islas Vírgenes Británicas en julio 2004, como son: la constitución, directorios, estados financieros, informe de impuestos, correspondiente al periodo 2004 a 2015. Además de precisar cuál es la procedencia de los fondos para el pago del aporte de capital como único accionista que fue de US$50,000.00 dólares americanos.

7.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: el registro de ingresos y egresos del año 2001 al 2013, que tenía a cargo la imputada Gloria Kisic Wagner sobre las cuentas bancarias del citado imputado en el Perú, tal como refiriera aquella persona en su declaración de fecha 02 de abril de 2018.

8.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: los estados de la Cta. Cte Atlantic Security Bank N° 1004425 de la empresa Dorado Asset Management Ltda. Y los sustentos de las operaciones en ellos contenidos, correspondiente a los años 2004 al 2006.

9.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: documentos de constitución y/o inscripción de la empresa Westfield Capital Ltd. en los registros públicos de Estados Unidos y/u otro país, donde se detalle la identidad de cada uno de los accionistas, socios y/o miembros que conforman esta empresa.

10.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: estados de cuenta de la empresa Westfield Capital Ltd, en el Banco "Wells Fargo" y/o "Wachovia" CCME N° 2000021373455 y N°9982441377, correspondiente a los años 2001 hasta el

2013. Precisando si ha contado en dicho periodo con otras cuentas bancarias, de ser así sirva remitir los estados correspondientes.

11.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: estados financieros de la empresa Westfield Capital Ltd. correspondiente a los años 2001 hasta el 2013.

12.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: reporte de distribución de utilidades y7o dividendos de la empresa Westfield Capital Ltd. correspondiente a los años 2001 hasta el 2013, sustentando con transferencias bancarias, cheques, depósitos, u otro medio de pago.

13.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: documentación sobre declaración de impuestos que la empresa Westfield Capital Ltd haya realizado en el extranjero durante el periodo 2001 hasta el 2013.

14.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: documentos de constitución y/o inscripción de la empresa Latin América Enterprise Fund Managers LLc. En los registros públicos de estados Unidos y/u otro país, donde se detalle la identidad de cada uno de los accionistas, socios y/o miembros que conforman esta empresa.

15.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: los contratos firmados entre la empresa Latin American Enterprise Fund Managers LLC, y la empresa Odebrecht o cualquier otra perteneciente a este grupo empresarial (cualquiera haya sido su conformación societaria), durante el periodo de los años 2001 al 2013.

16.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: documentación sustentatoria de los pagos efectuados a Pedro Pablo Kuczynsky Godard en su cargo como socio, tales como facturas, recibos por honorarios, notas de cargo, cheques, transferencias bancarias, depósitos, etc., que haya realizado la empresa Latin América Enterprise Fund Managers LLC.

17.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: reporte de distribución de utilidades y/o dividendos de la empresa Latin América Enterprise Fund Managers LLC, correspondiente a los años 2001 hasta el 2013sustentando con transferencias bancarias, cheques, depósitos u otro medio de pago.

18.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: los reportes de balance y estados financieros de la empresa Latin América Enterprise Fund managers LLC, durante el periodo en que Pedro Pablo Kuczynsky Godard fue socio de dicha empresa.

19.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: declaraciones juradas de bienes, ingresos y rentas del imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, correspondiente a los años 2001 al 2006; así como de los años 2016 y 2017,

	que haya declarado el citado imputado ante contraloría general de república. **20.- fiscalía solicita exhiba al investigado:** declaraciones juradas de hoja de vida de candidato del imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, correspondiente a los años 2011 y 2016, que haya declarado el citado imputado ante el Jurado Nacional de Elecciones. **21.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** Declaraciones juradas de rentas del imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, correspondiente a los años 2001 al 2015; así como el detalle de los anexos que comprendan las rentas de fuente nacional y extranjera, que haya declarado el citado imputado ante la SUNAT, así como, el documento que sustente su calidad de no domiciliado entre los años 2001 al 2004. **Obrante a fojas 01 – 55 (tomo 1) cuaderno Anexo 27.**
2	**EL ACTA FISCAL DE DILIGENCIA DE EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS** de fecha 14 de febrero de 2022, en los ambientes de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Primer Despacho, en merito a los dispuesto mediante disposición fiscal N° 132 de fecha 03 de febrero de 2022. **1.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** el origen, procedencia y concepto que motivo los abonos anteriores (contratos, acuerdos, actas, entregables, recibos, facturas, cheques, transferencias, etc.), señalados en los cuadros: – 1, abonos en la cta. Maestra US$ BCP N° 193-1014533-1-1-17 procedentes de TERNIUM S.A y TERNIUM INVESTMENTS SARL por un total de US4 1,029,827.53 **-** 2, abonos en la cta. US$ BCP N° 193-1014533-1-1-17 procedentes de TRG Management LP y TRG Allocation principals LLC. por un total de US$ 785,332.83. **-** 3, abonos a una cuenta en el exterior N° 8102579378 a favor de Pedro Pablo Kuczynsky Godard procedente de TRG Management Lp un total de US$ 760,817.38 **-**4, abonos en la Cta. Maestra US$ BCP N° 193-1014533-1-17 procedente de TRG Management Perú SRL por un total de US$ 902,151.26 **2.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** el origen, procedencia de los abonos, que se señalan a continuación: - transferencias electrónicas del SWISS Bank Corp, abonadas a Westfield Capital Ltd. en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia

	Bank/Wells Fargo Efectuadas en el año 2007. **3.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** otras transferencias electrónicas abonadas a Westfield capital Ltd, en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/Wells Fargo en el año 2007. **4.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** depósitos varios abonados a Westfield Capital Ltd, en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el año 2007. **5.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** transferencia electrónica del "Swiss Bank Corp" abonadas a Westfield Capital Ltd. en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/Wells Fargo efectuadas de 2008 a 2011. **6.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** otras transferencias electrónicas abonadas a Westfield capital Ltd. en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/ Wells Fargo de 2008 a 2013. **7.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** depósitos varios abonados a Westfield capital Ltd. en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/Wells Fargo de 2008 a 2013. **8.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** depósitos varios abonados a Westfield capital Lda. En la cuenta bancaria N° 2000021373455 del Wells Fargo de 2013 a 2016. **Obrante a fojas 56 – 252 (tomo 1) cuaderno Anexo 27.**
3	**El ACTA FISCAL DE DILIGENCIA DE EXHIBICION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS** del 28 de diciembre de 2022, en calle Choquehuanca N° 985, del distrito de San Isidro, en merito a lo dispuesto mediante disposición fiscal N° 119 de fecha 29 de octubre de 2021 y disposición fiscal N° 120 de fecha 08 de noviembre de 2021. Con el objeto de solicitar al investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard la información pendiente de las anteriores diligencias fiscales **Obrante a fojas 259 – 262 (tomo 1) cuaderno Anexo 27.**
	El ACTA FISCAL DE DILIGENCIA DE EXHIBICION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS del 28 de diciembre de 2022, en calle Choquehuanca N° 985, del distrito de San Isidro, en merito a lo dispuesto mediante disposición fiscal N° 119 de fecha 29 de octubre de 2021 y disposición fiscal N° 120 de fecha 08 de noviembre de 2021. Con el objeto de solicitar al investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard la

	información pendiente de las anteriores diligencias fiscales **Obrante a fojas 263 – 266 (tomo 1) cuaderno Anexo 27.**

2.1.1.3.3.23 ANEXO 29: EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE JOSE BERNAOLA ÑUFFLO

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	EL ACTA FISCAL DE DILIGENCIA DE EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS de fecha 07 de diciembre de 2021, en los ambientes de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Primer Despacho, en merito a los dispuesto mediante disposición fiscal N° 121 de fecha 18 de noviembre de 2021 y disposición Fiscal N° 122 de fecha 29 de noviembre de 2021. 1.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: - Respecto de los ingresos abonados en sus cuentas bancarias señalados en los cuadros siguientes, exhiba y sustente documentariamente (entregar en original) el origen, procedencia y nombre de los ordenantes (que incluya el nombre del banco y número de cuenta bancaria utilizada, nombre, razón social, documento identidad, domicilio en su caso; el sustento que motivo dichos ingresos o abonos, como contratos, recibos, facturas, etc.) -Respecto de los egresos cargados en sus cuentas bancarias señaladas en los cuadros siguientes, exhiba y sustente documentariamente (en origen) el destino y nombre de los beneficiarios (que incluya el nombre del banco y número de cuenta bancaria utilizada, nombre, razón social documento identidad, domicilio, en su caso; el sustento que motivo dichos egresos o pagos como contratos, recibos, facturas etc. Entrega copia de boletas relacionadas a gastos de construcción de su casa: 1.1.- Copia simple de nota de entrega N° 596, de fecha 16 de enero de 2017, emitido por ferretería Bilbao, el cual contiene como descripción: 10 bolsas de cemento sol, mayólicas porcelanatos, entre otros, por el monto de S/ 677.50 1.2.- Copia simple de boleta de venta N° 0340000, de fecha 26 de mayo de 2017, emitido por corporación rosita, por concepto de tornillo 5 x50 aglomerado, por el monto de S/7.70. 1.3.- Copia simple de boleta de venta N° 217582, de fecha 28 de agosto de 2014, emitido por ferretería Huaylas, por concepto de 2 codo, por el monto de

	s/4.00. 1.4.- Copia simple de boleta de venta N° 217581, de fecha 28 de agosto de 2014, emitido por ferretería Huaylas, por concepto de codo, entre otros, por el monto de S/ 64.50 1.5.- Copia simple boleta de venta N° 22690, de fecha 28 de agosto de 2014, emitido por ferretería Huaylas, por el monto de S/164.00. 1.6.- Copia simple de boleta de venta N° 1065, de fecha 26 de noviembre de 2015, emitido por ferretería bilvao, por concepto de 10 cementos sol, 1000 panderetas, entre otros, por el monto de S/719.00. 1.7.- Copia simple de boleta de venta N° 1463, de fecha 04 de diciembre de 2015, emitido por ferretería bilvao, por el monto de S/ 106.00. 1.8.- Copia simple de boleta de venta N° 2107, de fecha 21 de diciembre de 2015, emitido por ferretería bilvao, por concepto de 250 panderetas, entre otros, por el monto de S/169.90 1.9.- Copia simple de boleta de venta N° 1497, de fecha 09 de diciembre de 2015, emitido por ferretería bilvao, por concepto de 1000 panderetas, entre otros por el monto de S/ 658.00. 1.10.- Copia simple de boleta de venta N° 48261, de fecha 13 de setiembre de 2014, emitido por ferretería LG, por el monto: S/17.50. 1.11.- Copia simple de boleta de venta N° 2251, de fecha 17 de noviembre de 2015, emitido por Transporte Bilvao, por concepto de 50 bolsas de cemento sol, 3 mil ladrillos, entre otros, por el monto de S/ 3009.00. 1.12.- Copia simple de nota de venta N° 3549, de fecha 21 de diciembre de 2015, emitido por ferretería ALessandro, por el monto de S/ 5.40. 1.13.- Copia simple de boleta de venta N° 217951, de fecha 15 de setiembre de 2014, emitido por ferretería Huaylas, por concepto de porcelana, por el monto de S/4.00. 1.14.- Copia simple de boleta de venta N° 031679, de fecha 21 de febrero de 2017, emitido por Gefranka S.R.L, por concepto de 15 bolsa de cemento sol, varilla, arena fina y 16 alambres, por el monto de S/ 170.90. 1.15.- Copia simple de boleta de venta N° 2072, de fecha 15 de febrero de 2016, emitido por Transporte Bilvao, por concepto de arena fina y 15 bolsas de cementos sol, por el monto de 395.00. 1.16.- Copia simple de nota de venta N° 3152, de fecha 15 de febrero de 2016,

emitido por ferretería Alessandro, por el monto de S/ 36.00.

1.17.- Copia simple de boleta de venta 658, de fecha12 de noviembre de 2016, emitido por Matizados Chipy, por el monto de S/115.50.

1.18.- Copia simple de boleta de venta N° 5694, de fecha 11 de noviembre de 2016, emitido por Braga Perú S.A: C. por concepto de5 metros de malla verde, por el monto de S/ 40.00.

1.19.- Copia simple de boleta de venta N° 1283, de fecha 03 de febrero de 2016, emitido por Transporte Bilvao, por concepto de arena fina, por el monto de S/ 517.00

1.20.- Copia simple de boleta de venta N° 2455, de fecha 02 de febrero de 2016, emitido por Transporte Bilvao, por concepto de arena fina, 15 bolsas de cemento sol, 100 panderetas, 02 bolsas de piedra, por el monto de S/ 517.00

1.21.- Copia simple de nota de venta N° 3960, de fecha 28 de enero de 2016, emitido por Ferretería Alessandro, por el monto de S/ 15.50.

1.22.- Copia simple de boleta de venta N° 1807, de fecha 04 de enero de 2016, emitido por transporte bilvao, por concepto de 1250 panderetas, 2 metro de arena gruesa, por el monto de: S/671.00.

1.23.- Copia simple de boleta de venta N° 12338, de fecha 15 de marzo de 2019, emitido por Ferretería León, a nombre de José Luis Bernaola, por el monto de S/ 12.00.

1.24.- Copia simple de boleta de venta N° 9699, de fecha 15 de marzo de 2019, emitido por corporación el Huamanguino, a nombre de José Luis Bernaola, por el monto de: S/ 45.00.

1.25.- Copia simple de boleta de venta N° 9520, de fecha 06 de marzo de 2019, emitido por corporación el Huamanguino, a nombre de José Luis Bernaola, por el monto de S/ 104.00.

1.26.- Copia simple de nota de pedido S/N, de fecha 08 de marzo de 2019, emitido por ferretería Albertico, por el monto de S/35.00.

1.27.- Copia simple de nota de pedido S/N, de fecha 05 de marzo de 2019, emitido por ferretería Albertico, por el monto de: S/49.00.

1.28.- Copia simple de nota de pedido S/N, de fecha 08 de marzo de 2019, emitido por ferretería Albertico, por el monto de: S/43.00.

1.29.- Copia simple de boleta de venta N° 62403, fecha 14 de noviembre de 2018, emitido por Gefranka S.R.L por concepto de ½ bolsa de cemento, por el monto de S/13.00 1.30.- Copia simple de boleta de venta N° 255683, de fecha

	09 de febrero (año ilegible), emitido por ferretería Huaylas, por concepto 02 cajas de luz rectángulos, por el monto de S/ 4.00. 1.31.- Copia simple de boleta de venta N°3620, de fecha 22 de febrero de 2019, emitido por ferretería Alessandro, a nombre de Luis Bernaola, por concepto 02 lisa, 02 temples, 1 sellado, por el monto de S/31.00. 1.32.- Copia simple de boleta de venta N°431, de fecha 18 de febrero de 2019, emitido por distribuidora carrasco, por el monto de S/15.00. 1.33.- Copia simple de boleta de venta N° 1378, de fecha 06 de marzo de 2019, emitido por Magic Drill S.A.C, por el monto de S/45.00. 1.34.- Copia simple de boleta de venta N° 0391861, de fecha 22 de febrero de 2019, emitido por corporación rosita, a nombre de José Luis Bernaola, por concepto de Chemayolic blanco flexible 25 kg. Por el monto de S/350.00. 1.35.- Copia simple de boleta de venta electrónica N° B002-1085, de fecha 11 de febrero de 2019, emitido por vidriería león, por el monto de S/102.50. 1.36.- Copia simple de boleta de venta N° 0383093, de fecha ilegible, emitido por corporación rosita, por el monto de S/ 1.50 1.37.- Una hoja en blanco ilegible 1.38.- Una hoja en blanco ilegible, con el sello de maestro Perú, de fecha 02 de octubre de 2015. 1.39.- Copia simple de boleta de venta N° 17723, de fecha 24 de enero de 2019, emitido por comercial Liliana, por el monto de S/ 22.50 1.40.- Copia simple de boleta de venta N° 34551, de fecha 22 de enero de 2019, emitido por ferretería Jeny, a nombre de José Luis Bernaola, por el monto de S/ 13.00. 1.41.- Copia simple, con la descripción 4 adaptado de bronce, por el monto de S/ 24.00. ilegible. 1.42.- Copia simple de boleta de venta N° 17752, de fecha 31 de enero de 2019, emitido por comercial Liliana, por el monto de: S/ 15.00. 1.43.- Copia simple, con la descripción taxi 2, por monto de: S/ 18.00. ilegible. 1.44.- Copia simple de boleta de venta N° 69686, de fecha 06 de febrero de 2019, emitido por comercial ferretería Lg E.I.R.L, por el monto de S/ 5.00. 1.45.- Copia simple de boleta de venta N° 11372, de fecha 07 de enero de 2019, emitido por ferretería león, por concepto de codo de bronce, entre otros, por

el monto de S/ 10.00.

1.46.- Copia simple de boleta de venta N° 19741, de fecha 12 de enero de 2019, emitido por RVC Superbrocas, por concepto de 2 laterales – arcos, por el monto de: S/ 24.00.

1.47.- Copia simple de boletas de venta N° 11266, de fecha: ilegible, emitido por ferretería león, por el monto de S/ 18.00.

1.48.- Copia simple, con la descripción BBVA, 011-167-00020022, por el monto de S/22.00. Ilegible.

1.49.- Copia simple de boleta de venta N° 3310, de fecha 23 de noviembre de 2018, emitido por ferretería Alessandro, a nombre de Josu Luis Bernaola, por concepto 03 pares de pernos de bronce, por el monto de S/12.00.

1.50.- Copia simple de boleta de venta N° 033461, de fecha 11 de julio de 2017, emitido por Gefranka S.R.L, a nombre de José Luis Bernaola, por concepto de 15 bolsa de cemento sol y arena fina, por el monto de S/269.50.

1.51.- Copia simple de boleta de venta N° 0055, de fecha 07 de setiembre de 2017, emitido por ferretería, por concepto de 20 codos 12 *45, por el monto de S/ 30.00.

1.52.- Copia simple, con la descripción 03 tapas rejillas, plástico ilegible.

1.53.- Copia simple de boleta de venta N° 00100, de fecha 13 de setiembre de 2017, emitido ferretería, por concepto de 01 pegamento 04 codos, entre otros, por el monto de S/ 33.80.

1.54.- Copia simple de boleta de venta N° 00100, de fecha 08 de agosto de 2017, emitido por Ferretería mayoría y sanitarios, por concepto de 50 tornillos, 50 capuchones, entre otros, por el monto de: S/12.00

1.55.- Copia simple de boleta de venta N° 00100, de fecha 18 de agosto de 2017, emitido por ferretería mayoría y sanitarios, por el monto de S/29.50

1.56.- Copia simple de boleta de venta N° 1010, de fecha 05 de julio de 2017, emitido por ferretería Alessandro, por concepto 02 toldos, 03 codos, 01 pegamento, entre otros, por el monto de 59.50

1.57.- Copia simple de boleta de venta N° 100, de fecha 04 de agosto de 2017, emitido por ferretería mayoría y sanitarios, por concepto de ciento de tornillos, ilegible, por el monto de S/ 36.50.

1.58.- Copia simple de boleta de venta N°100, de fecha 05 de junio de 2017, emitido por ferretería mayoría y sanitarios, por concepto: ilegible, por el

monto de S/51.00

1.59.- Copia simple, con la descripción tarugo y moll. Ilegible.

1.60.- Copia simple de boleta de venta N° 100, de fecha 15 de julio de 2017, emitido por ferretería mayoría y sanitarios, por concepto: 01 codo, entre otro, por el monto de S/7.80

1.61.- Copia simple de boleta de venta N° 120, de fecha 01 de junio de 2017, emitido por centro ferretero pista nueva, por concepto de 2 juegos 7 ganchos, por el monto de S/57.00.

1.62.- Copia simple de boleta de venta N° 100, de fecha 25 de mayo de 2017, emitido por ferretería mayoría y sanitarios, por concepto: ilegible, por el monto de S/ 8.00.

1.63.- Copia simple de boleta de venta N° 256836, de fecha 21 de marzo de 2017, emitido por ferretería Huaylas, por concepto de 10 kg. De yeso, entre otro, por el monto de S/ 25.50.

1.64.- Copia simple de boleta de venta N°120, de fecha 01 de junio de 2017, emitido por centro ferretero pista nueva, por concepto de 50 jovas, por el monto de S/ 15.00

1.65.- Copia simple de boleta de venta N° 381, de fecha 26 de abril de 2017, emitido por ferretería Alessandro, por concepto de 05 tubos, por el monto de S/14.00

1.66.- Copia simple de boleta de venta N° 30198, sin fecha, emitido por ferretería sarita, por el monto de S/12.0

1.67.- Copia simple de boleta de venta N° 055044, de fecha 02 de setiembre de 2017, emitido por geranka S.R.L, por el monto de S/ 16.50

1.68.- Copia simple, con la descripción: 02 codo, 1kg de clavos, monto; S/12.50. ilegible.

1.69.- Copia simple de boleta de venta N° 100, de fecha 22 de mayo de 2017, emitido por ferretería mayoría y sanitarios, por concepto: ilegible, por el monto de S/6.00

1.70.- Copia simple de boleta de venta N° 032284, de fecha 03 de abril de 2017, emitido por Gefranka S.R.L, a nombre de José Luis Bernaola, por concepto de 08 tubos, 01 alambre, piedra chancada, entre otros, por el monto de S/56.50.

1.71.- Copia simple de boleta de venta N° 032206, de fecha 24 de marzo de 2017, emitido por Gefranka S.R.L a nombre de José Luis Bernaola, por concepto de arena fina, bolsa cemento sol y 500 ladrillos, sin descripción del

monto total.

1.72.- Copia simple de boleta de venta N° 54305, de fecha 20 de marzo de 2017, por el monto de S/21.00 ilegible.

1.73.- Copia simple de boleta de venta N° 031930, de fecha 10 de marzo de 2017, emitido por Gefranka S.R.L a nombre de José Luis Bernaola, por concepto de arena fina y 03 bolsa cemento sol, sin descripción del monto total.

1.74.- Copia simple de boleta de venta N° 32435, de fecha 17 de abril de 2017, emitido por Gefranka S.R.L a nombre de José Luis Bernaola, por concepto de arena fina y 10 bolsa cemento sol, por el monto de S/ 93.00.

1.75.- Copia simple de boleta de venta N° 32570, de fecha 26 de abril de 2017, emitido por Gefranka S.R.L a nombre de José Luis Bernaola, por concepto de varilla, alambre, arena gruesa, 10 bolsa cemento sol, por el monto de S/629.00.

1.76.- Copia simple de boleta de venta N° 32722, de fecha 09 de mayo de 2017, emitido por Gefranka S.R.L a nombre de José Luis Bernaola, por concepto de 250 ladrillo y 10 bolsa cemento sol, por el monto de S/258.00.

1.77.- Copia simple de boleta de venta N° 31839, de fecha 03 de marzo de 2017emitido por Gefranka S.R.L a nombre de José Luis Bernaola, por concepto de arena gruesa, 08 de bolsa de cemento sol y 06 tubos, sol, sin descripción del monto total.

1.78.- Copia simple de boleta de venta N° 1138, de fecha 23 de marzo de 2017, emitido por comercial Liliana, por concepto de 06 cajas rectangulares, entre otros, por el monto de S/ 15.00.

1.79.- Copia simple de boleta de venta N° 55, de fecha 13 marzo de 2017, emitido por Ferretería Mayoría y Sanitarios, por concepto: ilegible, por el monto de S/10.60.

1.80.- Copia simple de boleta de venta N° 1033, demás dato no contiene descripción alguna.

1.81.- Copia simple, con la descripción material: 12 fierros, entre otros.

1.82.- Copia simple, con la descripción flete y saldo: S/ 170.90.

1.83.- Copia simple de boleta de venta N° 2955, de fecha 23 de marzo de 2017, por concepto: ilegible, por el monto de S/ 27.00.

2.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: de los certificados a plazo en BCP. -

2.1.- Cuenta a plazo 194-80625001-0-3 apertura 18/01/2008 y cierre

	04/09/2009 siendo el importe de apertura S/ 15,000 2.2.- Cuenta a plazo 193-81533504-0-6 apertura 22/08/2014 y cierre 30/01/2017 siendo el importe de apertura S/30,000 2.3.- Cuenta a plazo 193-81891641-0-2 apertura 30/01/2017 y cierre 26/01/2018 siendo el importe de S/22,649.65 3.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: De las transferencias recibidas de cuentas bancarias del imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard. - 3.1.- Cta, de ahorro en soles N° 193-12774897-0-34 del imputado José Luis Bernaola Ñufflo, cuenta bancaria que recibió de nov. 2003 a mayo. 2016 un total de S/1´272,066.39. 3.2.- Cta, de ahorro en soles N° 193-24203227-0-3 del imputado José Luis Bernaola Ñufflo, cuenta bancaria que recibió de set. 2012 a abri.2016 un total de S/66,841.71. 3.3.- Cta, de ahorro en soles N° 194-15108059-0-64 del imputado José Luis Bernaola Ñufflo y otro, cuenta bancaria que recibió de feb. 2007 a may.2016 un total de S/ 370,982.13. 3.4.- Cta, de ahorro en soles N° 193-12774897-0-34 del imputado José Luis Bernaola Ñufflo, cuenta bancaria que recibió de jun. 2016 a jul. 2018 un total de S/ 71,647.20 3.5.- Cta. De ahorro en soles N° 193-24203227-0-3 del imputado José Luis Bernaola Ñufflo, cuenta bancaria que recibió de jun. 2016 a abril. 2018 un total de S/ 10,038.65 3.6.- Cta, de ahorro en soles N° 194-15108059-0-64 del imputado José Luis Bernaola Ñufflo, cuenta bancaria que recibió de jun. 2016 a ago. 2016 un total de S/ 10,250. Obrante a fojas 01 – 188 (tomo) cuaderno anexo 29.
2	EL ACTA FISCAL DE DILIGENCIA DE EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS con fecha 14 de diciembre de 2021, en los ambientes de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Primer Despacho, en merito a los dispuesto mediante disposición fiscal N° 121 de fecha 18 de noviembre de 2021 y disposición Fiscal N° 122 de fecha 29 de noviembre de 2021. 1.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: de documentación sustentatoria en original correspondiente a los egresos de la cuenta de ahorro BCP en soles N° 194-15108059-0-64, consistentes a gastos de construcción de su casa, gastos

domésticos, pagos de recibos de luz, pagos a la universidad de sus hijos:

1.1.- Copia simple de una (01) Boleta de venta N° 30763, de fecha 27 de junio de 2017, emitido por Ferretería Sarita, por concepto de: 06 bolsa de cemento, entre otros, por el monto de: S/. 167.00.

1.2.- Copia simple de una (01) Boleta de venta N° 25929, de fecha 04 de agosto de 2017, emitido por Ferretería Cristian's E.I.R.L, por concepto de: ilegible, por el monto de: S/. 110.50.

1.3.- Copia simple de una (01) Boleta de venta N° 9041, de fecha 31 de enero de 2019, emitido por Corporación El Huamanguino, por concepto de: ilegible, por el monto de: S/. 51.00.

1.4.- Copia simple de una (01) Boleta de venta N° 9072, de fecha: ilegible, emitido por Corporación El Huamanguino, por concepto de: ilegible, por el monto de: S/.19.00.

1.5.- Copia simple de una (01) Boleta de venta N° 55, de fecha 17 de abril de 2017, emitido por Ferretería, por concepto de: ilegible, por el monto de: S/. 177.20.

1.6.- Copia simple de una (01) Boleta de venta N° 54163, de fecha 04 de marzo de 2017, emitido por Gefranka S.R.L.., por concepto de 08 bolsa de cemento sol, 06 tubos, entre otros, por el monto de: S/. 268.40.

1.7.- Copia simple de una (01) Boleta de venta N° 11799, de fecha 02 de febrero de 2019, emitido por Ferretería León, por concepto de: ilegible, por el monto de: S/. 46.00.

1.8.- Copia simple de una (01) Boleta de venta N° 75, de fecha 22 de enero de 2019, emitido por Ferretería Ariana, por concepto de: 04 llave mixto, 01 suministro, entre otros, por el monto de: S/. 68.00

1.9.- Copia simple de una (01) Boleta de venta N° 4767, de fecha 08 de febrero de 2019, emitido por Matizados Chipy, por concepto de: ilegible, por el monto de: S/. 429.20.

1.10.- Copia simple de una (01) Nota de venta N° 3311, de fecha 23 de noviembre de2018, emitido por Ferretería Alessandro, a nombre de José Luis Bernaola, por el monto de: S/.45.00.

1.11.- Copia simple de una (01) Boleta de venta N° 55, de fecha 01 de mayo de 2017, emitido por Ferretería, por concepto de: ilegible, por el monto de: S/. 101.50.

1.12.- Copia simple de una (01) Nota de venta N° 378, de fecha 26 de abril de

2017, emitido por Ferretería Alessandro, por el monto de: S/.63.50.

1.13.- Copia simple de una (01) Boleta de venta N° 55, de fecha 10 de marzo de 2017, emitido por Ferretería, por concepto de: ilegible, por el monto de: S/. 90.10.

1.14.- Copia simple de una (01) Boleta de venta N° 0339994, de fecha: ilegible, emitido por Corporación Rosita, por concepto de lija, capuchón, tornillo, thinner acrílico cremical, brocha águila, laca selladoral, entre otros, por el monto de: S/. 82.10.

1.15.- Copia simple de una (01) Boleta de venta N° 0445900, de fecha: 27 de mayo de 2017, emitido por Corporación Rosita, por concepto de: temple, sellador, masilla, lija y preservante madera chemical, por el monto de: S/. 142.50.

1.16.- Copia simple de una (01) Boleta de venta N° 0446167, de fecha: 31 de mayo de 2017, emitido por Corporación Rosita, por concepto de: capuchón gris y tornillo, por el monto de: S/. 40.50.

1.17.- Copia simple de una (01) Boleta de venta N° 0447413, de fecha: 14 de junio de 2017, emitido por Corporación Rosita, por concepto de: temple, barniz maestro, preservante madera, lija y thinner acrílico, por el monto de: S/. 149.40.

1.18.- Copia simple de una (01) Boleta de venta N° 0446795, de fecha: 07 de mayo de 2017, emitido por Corporación Rosita, por concepto de: sellador, latex vinicolor atlantida y satinado, por el monto de: S/. 335.00.

1.19.- Copia simple de una (01) Boleta de venta N° 0341196, de fecha: 12 de junio de 2017, emitido por Corporación Rosita, por concepto de: sellador, temple y tanque rotoplas, por el monto de: S/. 463.00.

1.20.- Copia simple de una (01) Boleta de venta N° 0388696, de fecha: 11 de enero de 2019, emitido por Corporación Rosita, por concepto de: bisagra y tornillo, por el monto de: S/. 121.50.

1.21.- Copia simple de una (01) Boleta de venta N° 0487966, de fecha: ilegible, emitido por Corporación Rosita, por concepto de: foco led, por el monto de: S/. 95.00.

1.22.- Copia simple de una (01) Boleta de venta N° 0487738, de fecha: 07 de noviembre de 2018, emitido por Corporación Rosita, por concepto de: llave térmica marca Riel, por el monto de: S/. 31.50.

1.23.- Copia simple de una (01) Boleta de venta N° 0487737, de fecha: 07 de noviembre de 2018, emitido por Corporación Rosita, por concepto de: cable

TW, tapa ciega, silicona, entre otros, por el monto de: S/. ilegible.

1.24.- Copia simple de una (01) Boleta de venta N° 055479, de fecha 01 de junio de 2017, emitido por Gefranka S.R.L, por concepto de: ilegible, por el monto de: S/.63.90

1.25.- Copia simple de una (01) Boleta de venta N° 054481, de fecha 23 de agosto de 2017, emitido por Gefranka S.R.L., por concepto de: ilegible, por el monto de: S/.170.40

1.26.- Copia simple de una (01) Boleta N° BA12-382167 expedida por IMPORTACIONES HIRAOKA SAC de fecha 29 de octubre de 2018; a favor de PAOLA BERNAOLA por concepto de 1 CALCULADORA CASIO-FX-991LAPSUS-W-DH3 y 1 CALCULADORA CASIO-HL-820VA-W-DP por un total ascendente a 79.90 soles.

1.27.- Copia simple de una (01) Boleta N° BB12-256067 expedida por IMPORTACIONES HIRAOKA SAC de fecha 06 de enero de 2018; a favor de MARIA MIO MOROCHO por concepto de 1 TENSION RIESTER. 1 TERMOMETRO CITIZEN Y 1 TACO DEPAPEL por un total ascendente a 228.89 soles.

1.28.- Copia simple de una (01) Boleta N° BD16-071163 expedida por IMPORTACIONES HIRAOKA SAC de fecha 06 de enero de 2018; a favor de MARIA ESPERANZA MIO MOROCHO DE BERNAOLA por concepto de 1 COMPUTADORA, 1 MOUSE Y 1 MOCHILA por un total ascendente A 2,391.90 soles.

1.29.- Copia simple de una (01) Boleta N° 302-0116645 expedida por IMPORTACIONES 194 Ciento noventa y cuatro. HIRAOKA SAC de fecha 05 de agosto de 2014; a favor de JOSE LUIS BERNAOLA NUFFLO por concepto de 1 LAVADORA, 1 PLANCHA Y 1 TENSION CITIZEN por un total ascendente A 988.00 soles.

1.30.- Copia simple de una (01) Boleta N° 058-0243693 expedida por IMPORTACIONES HIRAOKA SAC de fecha 20 de julio de 2014; a favor de JOSE LUIS BERNAOLA NUFFLO por concepto de 1 LAVADORA, Y 1 FUNDA por un total ascendente A 2,799.00 soles.

1.31.- Copia simple de una (01) Boleta N° BA15-190443 expedida por IMPORTACIONES HIRAOKA SAC de fecha 17 de julio de 2014; a favor de JOSE LUIS BERNAOLA NUFFLO por concepto de 1 TELEVISOR, 1 REPRODUCTOR BLU RAY, 1 TERMO por un total ascendente A 748.00 soles.

1.32.- Copia simple de una (01) Boleta N° 080-0765177 expedida por IMPORTACIONES HIRAOKA SAC de fecha 17 de mayo de 2007; a favor de

JOSE MIO DE BERNAOLA por concepto de 1 MINCOMPONENTE SONY por un total ascendente a 350.40 soles.

1.33.- Copia simple de una (01) Boleta N° 083-0303898 expedida por IMPORTACIONES HIRAOKA SAC de fecha 19 de junio de 2010; a favor de JOSE MIO DE BERNAOLA y NANCY LANGE por concepto de 1 CAMARA DIGITAL SONY por un total ascendente a 190.00 soles.

1.34.- Copia simple de una (01) Boleta N° B020-00234154 expedida por la UNIVERSIDAD SAN IGNACION DE LOYOLA S.A de fecha 28 de mayo de 2018; a favor de PAOLA LIZABETH BERNAOLA MIO por concepto de CUOTA por un total ascendente a 766.50 soles.

1.35.- Copia simple de una (01) Boleta N° B020-00237908 expedida por la UNIVERSIDAD SAN IGNACION DE LOYOLA S.A de fecha 23 de junio de 2018; a favor de PAOLA LIZABETH BERNAOLA MIO por concepto de CUOTA por un total ascendente a 766.50 soles.

1.36.- Copia simple de una (01) Boleta N° B020-00237908 expedida por la UNIVERSIDAD SAN IGNACION DE LOYOLA S.A de fecha 23 de junio de 2018; a favor de PAOLA LIZABETH BERNAOLA MIO por concepto de CUOTA por un total ascendente a 766.50 soles.

1.37.- Copia simple de una (01) Boleta N° B020-00200985 expedida por UNIVERSIDAD SAN IGNACION DE LOYOLA S.A de fecha 18 de enero de 2018; a favor de PAOLA LIZABETH BERNAOLA MIO por concepto de matrícula y 1 CUOTA por un total ascendente a 1,616.50 soles.

1.38.- Copia simple de una (01) Boleta N° B020-00234154 expedida por la UNIVERSIDAD SAN IGNACION DE LOYOLA S.A de fecha 28 de mayo de 2018; a favor de PAOLA LIZABETH BERNAOLA MIO por concepto de CUOTA por un total ascendente a 766.50 soles.

1.39.- Copia simple de una (01) Boleta N° B020-00185029 expedida por la UNIVERSIDAD SAN IGNACION DE LOYOLA S.A de fecha 10 de noviembre de 2017; a favor de PAOLA LIZABETH BERNAOLA MIO por concepto de CUOTA por un total ascendente a 850.00 soles.

1.40.- Copia simple de una (01) Boleta N° B020-00260204 expedida por la UNIVERSIDAD SAN IGNACION DE LOYOLA S.A de fecha 23 de agosto de 2018; a favor de PAOLA LIZABETH BERNAOLA MIO por concepto de CUOTA por un total ascendente a 784.00 soles.

1.41.- Copia simple de una (01) Boleta N° B020-00243406 expedida por la Ciento noventa y cinco. 195 UNIVERSIDAD SAN IGNACION DE LOYOLA S.A de fecha 25 de julio de 2018; a favor de PAOLA LIZABETH BERNAOLA

MIO por concepto de CUOTA por un total ascendente a 784.00 soles.

1.42.- Copia simple de una (01) Boleta N° B020-00267680 expedida por la UNIVERSIDAD SAN IGNACION DE LOYOLA S.A de fecha 28 de septiembre de 2018; a favor de PAOLA LIZABETH BERNAOLA MIO por concepto de CUOTA por un total ascendente a 784.00 soles.

1.43.- Copia simple de una (01) Boleta N° B020-00274753 expedida por la UNIVERSIDAD SAN IGNACION DE LOYOLA S.A de fecha 27 de octubre de 2018; a favor de PAOLA LIZABETH BERNAOLA MIO por concepto de CUOTA por un total ascendente a 784.00 soles.

1.44.- Copia simple de un (01) Boucher de fecha 10 de marzo de 2014, depositado a UNIVERSIDAD AGRARIA LA MOLINA el monto de 375.00 soles. II) Copia simple de un (01) Boucher de fecha 10 de marzo de 2014, depositado a UNIVERSIDAD AGRARIA LA MOLINA el monto de 30.00 soles.

1.45.- Copia simple de un (01) Boucher de fecha 09 de enero de 2019, depositado a UNIVERSIDAD AGRARIA LA MOLINA el monto de 372.00 soles.

1.46.- Copia simple de un (01) Boucher de fecha 03 de marzo de 2016, depositado a UNIVERSIDAD AGRARIA LA MOLINA el monto de 336.50 soles.

1.47.- Copia simple de un (01) Boucher de fecha 05 de marzo de 2012, depositado a UNIVERSIDAD AGRARIA LA MOLINA el monto de 283.00 soles.

1.48.- Copia simple de un (01) Boucher de fecha 21 de marzo de 2013, depositado a UNIVERSIDAD AGRARIA LA MOLINA el monto de 405.00 soles.

1.49.- Copia simple de un (01) Boucher de fecha 05 de agosto de 2016, depositado a UNIVERSIDAD AGRARIA LA MOLINA el monto de 188.50 soles.

1.50.- Copia simple de un (01) Boucher de fecha 05 de marzo de 2012, depositado a UNIVERSIDAD AGRARIA LA MOLINA el monto de 605.00 Soles.

1.51.- Copia simple de un (01) Boucher de fecha 05 de agosto de 2016, depositado a UNIVERSIDAD AGRARIA LA MOLINA el monto de 31.00 soles.

1.52.- Copia simple de un (01) Boucher de fecha 03 de marzo de 2016,

depositado a UNIVERSIDAD AGRARIA LA MOLINA el monto de 31.00 soles.

1.53.- Copia simple de una (01) Boleta N° 012756 expedida por la FERRETERIA SARITA de fecha 24 de febrero de 2010; total ascendente a 255.00 soles.

1.54.- Copia simple de una (01) Boleta N° 061670 expedida por DEPOSITO DEMATERIALES Y CONTRUCCION de fecha 22 de febrero de 2010; total ascendente a 16.20 soles.

1.55.- Copia simple de una (01) Boleta N° 012772 expedida por la FERRETERIA SARITA de fecha 26 de febrero de 2010; total ascendente a 8.00 soles.

1.56.- Copia simple de una (01) Boleta N° 012771 expedida por la FERRETERIA SARITA de fecha 26 de febrero de 2010; total ascendente a 37.00 soles.

1.57.- Copia simple de una (01) Boleta N° 061639 expedida por DEPOSITO DE MATERIALES Y CONTRUCCION de fecha 19 de febrero de 2010; total ascendente a 44.50 soles.

1.58.- Copia simple de una (01) Boleta N° 09 expedida por USB Y COMPUTER KING de fecha 27 de julio de 2008; total ascendente a 289.00 soles.

1.59.- Copia simple de una (01) Boleta N° 002470 expedida por FERRETERIA MARCAVILCA de fecha 15 de febrero de 2010; total ascendente a 7.00 soles.

1.60.- Copia simple de una (01) Boleta N° BV46-00001510 expedida por PRIDE CORPORATION SAC de fecha 04 de noviembre de 2018; total ascendente a 407.33 soles.

1.61.- Copia Simple de una (01) Boleta N° 0002069 expedida por ECONOPTICAS de fecha 11 abril de 2011; total ascendente a S/. 70.00 soles.

1.62.- Copia simple de PROFORMA N° 019430 expedida por MATERIALES PORRAS de fecha 15 DE FEBRERO DE 2010; total ascendente a 626.00 soles.

1.63.- Copia simple de una (01) Boleta N° 000059 expedida por SHOPPINGVES, de fecha 13 abril de 2008, a nombre de María Mío de Bernaola, por concepto de juego de mesas de mármol; total ascendente a 330.00 soles.

1.64.- Copia simple de una (01) Boleta N° 000108 expedida por SERVIDANZ S.A.C., de fecha 19 de marzo de 2011, a nombre de José Luis Bernaola, por concepto de juego de mesas de mármol; total ascendente a US$ 540.00.

	1.65.- Copia simple de una (01) Boleta N° 000882 expedida por MUEBLE DANNY, de fecha 12 de abril de 2008, a nombre de María Mío de Bernaola, por concepto de juego de sala, entre otros; total ascendente a S/. 1500.00. 1.66.- Copia simple de una (01) Comprobante de Pago, de fecha 05 de mayo de 2008, emitido por Editorial Euro Hispano, a nombre de María Mío de Bernaola, por concepto de escuela, por el monto de: S/. 50.00. 1.67.- Copia simple de un (01) Comprobante de Pago, de fecha 05 de junio de 2008, emitido por Editorial Euro Hispano, a nombre de María Mío de Bernaola, por concepto de escuela, por el monto de: S/. 50.00. 1.68.- Copia simple de una (01) Boleta de Venta N° 011360 expedida por Comercial HILDA, de fecha 16 de abril de 2005, a nombre de José Luis Bernaola; total ascendente a S/. 59.50. 1.69.- Copia simple de una (01) Boleta de Venta N° 011359 expedida por Comercial HILDA, de fecha 16 de abril de 2005, a nombre de Lio Marie Bernaola Mío, por concepto de Bicicleta motañera, marca turca; total ascendente a S/. 162.50. 1.70.- Copia simple de una (01) Boleta de Venta N° 011358 expedida por Comercial HILDA, de fecha 16 de abril de 2005, a nombre de Héctor Eduardo Bernaola Mío, por concepto de Bicicleta montañera, marca turca; total ascendente a S/. 162.50. 1.71.- Copia simple de una (01) Boleta de Venta N° 013296 expedida por Comercial HILDA, de fecha 03 de enero de 2006, a nombre de María Mío de Bernaola, por concepto de Bicicleta montañera, marca turca; total ascendente a S/. 155.00. 1.72.- Copia simple de una (01) Boleta de Venta N° 000188 expedida por Servicios ANAYA, de fecha 21 de junio de 2006, a nombre de María de Bernaola, por concepto de Remalladora Portátil; total ascendente a S/. 550.00. 1.73.- Copia simple de una (01) Boleta de Venta N° de Serie 41AGBWB, emitido por Maestro Perú S.A., a nombre de José Luis Bernaola, por concepto de pegamento, repisa, latex, entre otros; total ascendente a S/. 1999.39. 1.74.- Copia simple de una (01) Boleta de Venta N° 0069503 expedida por Líder Computer del Perú, de fecha 22 de agosto de 2015, a nombre de María Mío de Bernaola, por concepto de Monitor Samsung Led; total ascendente a S/. 342.00. 1.75.- Copia simple de una (01) Boleta de Venta N° 0247449 expedida por ICPNA de fecha 01 de septiembre de 2010, a nombre de Héctor Eduardo

	Bernaola Mío; total ascendente a S/. 215.00. 1.76.- Copia simple de una (01) Boleta de Venta N° de Serie 41AGBWB, de fecha 26 de diciembre de 2010, emitido por Maestro Perú S.A., por concepto de llave ducha, tubo redondo, entre otros; total ascendente a S/. 194.50. 1.77.- Copia simple de una (01) Boleta de Venta N° de Serie 41-MFN23, de fecha 27 de febrero de 2010, emitido por Maestro Perú S.A., por concepto de cemento sol, barra corrugada, ladrillo pandereta; total ascendente a S/. 736.97. 1.78.- Copia simple de una (01) Boleta de Venta N° de Serie 41AGCKY, de fecha 20 de diciembre de 2010, emitido por Maestro Perú S.A., por concepto de escobilla, trampa y pegamento; total ascendente a S/. 78.60. 1.79.- Copia simple de una (01) Boleta de Venta Electrónica N° 23524, de fecha 01 de octubre de 2017, emitido por Maestro Perú S.A., por concepto de: limpiador acero, thinner acrilic, terma gas ultra; total ascendente a S/. 747.80. 1.80.- Copia simple de una (01) Boleta de Venta N° 0240349, expedida por ICPNA de fecha 04 de agosto de 2010, a nombre de Héctor Eduardo Bernaola Mío; total ascendente a S/. 180.00. 1.81.- Copia simple de una (01) Boleta de Venta N° 01932, expedida por INNOVATEL de fecha 30 de noviembre de 2008, por concepto de: Nokia 1680; total ascendente a S/. 169.00. 1.82.- Copia simple de una (01) Boleta de Venta N° 036211, expedida por MATERIALES PORRAS E.I.R.L., de fecha 15 de febrero de 2010, a nombre de Mario Mío; total ascendente a S/. 1116.00 Obrante a fojas 189-280 (tomo 1) cuaderno anexo 29.

2.1.1.3.3.24 ANEXO 30: LEXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE KISIC WAGNER

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta Fiscal de Diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 17 de diciembre de 2021, con el representante del Ministerio Público Jorge Armando Vargas Sueldo – Fiscal Adjunto Provincial, y la imputada Gloria Kisic Wagner conjuntamente con su abogada Raiza Natalia Arroyo Mansour, solicitándosele a la investigada Gloria Jesús Kisic Wagner lo siguiente:

	1.- De las Operaciones bancarias en sus cuentas en el banco de crédito del Perú (BCP): 1.1.- Respecto de los ingresos abonados en sus cuentas bancarias. 1.2.- Respecto de los egresos cargados en sus cuentas bancarias. 2.- De las transferencias del exterior abonadas en sus cuentas bancarias BCP que provienen de ordenantes: Pedro Pablo Kuczynsky y Westfield Capital LTD. 3.- De las transferencias del exterior abonadas en sus cuentas bancarias BCP provenientes de otros ordenantes. 4.- De las operaciones bancarias en sus cuentas en el Banco Interbank. 5.- De la transferencia utilizando cuenta bancaria en banco Pichincha. Procediendo hacer entrega de lo siguiente 1.- Documento titulado Hoja de Reclamación N° de Solicitud C04099753, cliente Gloria Jesús Kisic Wagner, fecha 21 de julio de 2021; detalle: "Gloria solicita información sobre una cuenta Maestra cancelada el 06/04/2005, solicita saber si la cuenta fue individual o mancomunada y de ser así los datos del mancomuno, CUENTA CERRADA: 1931421839118". 2.- Estado de cuenta Maestra del Banco de Crédito del BCP de Kisic De M. Gloria – O – Nichtawitz Gloria. 3.- Respuesta de Correo electrónico de Jesús Kisic Wagner jesuskisicwagner@gmail.com para : reclamos@bcp.com.pe de fecha 03 de agosto de 2021. 4.- Constancia de Presentación N° de solicitud C04172850 de fecha 05 de agosto de 2021; datos del cliente: Gloria Jesús Kisic Wagner; comentario: Cliente no reconocer apertura de cuenta. 5.- Documento de correo electrónico de servicio Post Venta – BCP bcp.atencióncliente@bcp.com.pe, de fecha 17 de agosto de 2021; subject : Solicitud Informativa : Cuenta Maestra N° C04172850; para : jesuskisicwagner@gmail.com. 6.- Boleta de Pago de remuneraciones de TRG MANAGEMENT PERU S.R.L; mes de pago: diciembre 2014; Boleta N° DIC02-2014; nombre: Kisic Wagner Gloria Jesús; total a pagar: S/6,024.16. 7.- Partida Registral SUNARP N° 41837780 de Inscripción de registro de predios Lote N° 282 de la Manzana P.

8.- Certificado de Labores de fecha 16 de abril de 2019, de Gloria Jesús Kisic Wagner, emitido por Drago Kisic Wagner.

9.- Copia de mensaje de correo electrónico de "Ana Márquez" amarquez@macrocon.com.pe; para: "Jesús Kisic" jkm@speedy.com.pe; enviado: miércoles 09 de marzo de 2011; asunto: transferencia; "ola Jesús, dice el señor Kisic que por favor transfieras US$ 25,000 (Veinticinco mil dólares) de la Cuenta el Pichincha a la siguiente cuenta que detallo líneas abajo. La transferencia tiene que estar en la cuenta de Kallpa a más tardar el viernes. (...) "

10.- Copia de carta dirigida al Banco del Pichincha C.A., de fecha 09 de marzo de 2021, remitido por Gloria Jesús Kisic de Morale, con relación a la transferencia de US $ 25, 000.00 dólares.

11.- Copia de mensaje de correo electrónico de: Michael Kuczynsky miguel.kuczynki@gmail.com; date: miércoles 08 de diciembre de 2021; subject: Re: Requerimiento; to: Jesús Kisic Wagner jesuskisicwagner@gmail.com.

12.- Documentos que tienen por título "International Monetary Fund Staff Retirement Plan Certificate Of Existence"

13.- Copia de mensaje de correo electrónico de: Michael Kuczynsky miguel.kuczynski@gmail.com; para Jesús Kisic de Morales jkm@speedy.com.pe; Jesús Kisic de morales enserfin@speedy.com.pe; enviado: viernes 22 de noviembre de 2013; Asunto: de parte de Miguel K.

14.- Copia de mensaje de correo electrónico de: Jesús Kisic de Morales jesukimo@yahoo.com; date: viernes 26 de julio 2013; Subject: de parte de Miguel K.; To: Miguel.kuczysnki@gmail.com.com miguel.kuczynski@gmail.com.

15.- Copia de Carta dirigida al Banco de Crédito del Perú de fecha 26 de julio de 2013 suscrito por Gloria Jesús Kisic Wagner.

16.- Compraventa celebrada ante la Notaria Rosalía Mejía de fecha 06 de setiembre de 2008, entre Drago Kisic Wagner, Gloria Jesús Kisic Wagner, Jorge Raúl Esteban Kisic Wagner, María Jesús del Carmen Kisic Wagner denominados "Los Vendedores", y la otra parte la empresa Euro Carpio S y Asociados S.A.C representada por Carmen Rosa Pinto Laura denominada "la Compradora", respecto a la venta del inmueble ubicado en Calle Manuel Almenara N° 101-110 y la calle Sergio Bernales N° 129, Urb. Barrio Medico y la Clínica propia, surquillo, el precio pactado por la presente compraventa es de US$ 320,000.00 dólares.

17.- Copia de Cheque de Gerencia del Banco Continental de fecha 20 de

	setiembre de 2008, pagándose a Gloria Jesús Kisic Wagner de Morales la cantidad de US$ 72,000.00, y la constancia de depósito de Interbank N° 06937241 18.- Copia de Constancia de depósito de Interbank N° 06937241, y 02 copias de Voucher. 19.- Copia de Documento que tiene por título "Préstamo a la chini para la compra del departamento de San Isidro". 20.- Carta dirigida a Interbank de fecha 19 de noviembre de 2019 suscrita por Gloria Jesús Kisic Wagner. 21.- Constancia de Transferencia al Exterior de Interbank N° 486216; ordenante: Gloria Jesús Kisic Wagner; Monto a transferir: EU 3,604.19; beneficiario: Mónica Kisic Aguirre. 22.- Transferencia al Exterior; nombre: Kisic Wagner de Morales Gloria Jesús; Importe: 3,604.19, fecha: 19.11.2009. 23.- Copia de depósito N° 8756620 del Banco interbank, importe 8 104.00 dólares. 24.- Documento con título Jesús Kisic Wagner – agosto 2012 TRG. 25.- Copia de Correo electrónico jesuskisicwagner@gmail.com; para rarroyo@bvu.pe ; asunto: FWD POLIZA 0100974904-Gloria Jesús Kisic Wagner, de fecha 19 de julio de 2021. 26.- Copia de Correo electrónico jesukimo@yahoo.com; para Liliana palomino; asunto: Re: Gloria Jesús Kisic Morales – Información Seguro Vida NWL, de fecha 21 de julio de 2021. 27.- Copia de correo electrónico Asunto: Re: Depósito de: Ana Márquez (amarquez@macroconsult.pe) para: jesukimono@yahoo.com, fecha 27 de noviembre de 2013, detalle: "Hola Jesús, por favor has la transferencia porque cuando se extorna lo hacen en el momento. Cta. Cte. N° 3961758, CCI N° 009-024-000003961758-14". (…) CONTINUA. Que obra a fojas 01 a 64 del anexo "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE KISIC WAGNER"
2	El Acta Fiscal de Diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 20 de diciembre de 2021, con el representante del Ministerio Público Jorge Armando Vargas Sueldo – Fiscal Adjunto Provincial, y la imputada Gloria Kisic Wagner conjuntamente con su abogada Raiza Natalia Arroyo Mansour, solicitándosele a la investigada Gloria Jesús Kisic Wagner lo siguiente:

1.- De las Operaciones bancarias en sus cuentas en el Banco Interbank.

2.- De la transferencia utilizando cuenta bancaria en banco Pichincha.

3.- De las transferencias recibidas de cuentas bancarias del investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard:

3.1.- Se solicita exhiba y sustente documentariamente la recepción y /o transferencia procedente de o hacia la cuenta bancaria BCP US $ 193-1014533-1-17 del imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard y Otro, efectuadas de las cuentas bancarias de Gloria Jesús Kisic Wagner a) Cta. de ahorro en dólares N° 193-15673423-1-39, b) Cta de ahorro en dólares N° 194-09914973-1-22; C) Cta. de ahorro en dólares N° 193-1183830-1-87 de Gloria Jesús Kisic Wagner; d) Cta. de ahorro en soles N° 193-16847246-0-18; e) Cta. de ahorro en soles N° 194-22021700-0-41

3.2.- Se solicita se exhiba y sustente documentariamente la recepción y /o transferencia procedente de o hacia la cuenta bancaria N° 193-34814731-0-93 del investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, efectuadas a las cuentas a nombre de Gloria Jesús Kisic Wagner siendo: a) Cta de ahorro en soles N° 194-22021700-9-41; b) Cta. de ahorro en dólares N° 193-1183830-1-87.

3.3.- Se solicita se exhiba y sustente documentariamente la recepción y /o transferencia procedente de o hacia la cuenta bancaria N° 193-34814752-1-14 cta. del investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, efectuadas a las cuentas a nombre de Gloria Jesús Kisic Wagner siendo: a) Cta. de ahorro en dólares N° 193-1183830-1-87

Procediendo hacer entrega de lo siguiente:

1.- Documentación que tiene por título Fondos Chini – Ingresos y Saldos.

2.- Documentación que tiene por título Cajas Chicas

3.- Copia de bandeja de entrada de correo electrónico donde se advierte un Correo electrónico de marciadelcarmen.eufracio@merckgroup.com para jesukimo@yahoo.com

4.- Voucher de Interbank y su copia, de fecha 19.11.2013 a nombre de Gloria Jesús Kisic Wagner, retiro en efectivo por $2 000.00

5.- Voucher de Clínica Internacional de fecha 05 de diciembre de 2013.

6.- Documento que tiene por título gastos mensuales

7.- Documento que tiene por título Fondos Chini – Ingresos y Saldos.

8.- Consulta de movimiento de Cuenta de Ahorros de Interbank de Gloria Jesús

	Kisic Wagner de Morales., de fecha 07.12.2013 9.- Copias de estado de cuenta del Banco Interbank de Kisic Wagner Gloria Jesús respecto a Visa Plantinium 4222 2400 0014 6908 – soles y correo electrónico. 10.- Copias de estado de cuenta de Interbank – Tarjeta American Express de Gloria Jesús Kisic Wagner 11.- Documento que tiene por título Estado de Cuentas Miguel Kuczynsky. 12.- Copias de Recibos por honorarios N° E001-31 de Kisic Wagner Gloria Jesús, por cinco mil soles. 13.- Copias de correos electrónicos de Jesús Kisic Wagner 14.- Copia de constancias de transferencias a otras cuentas del BCP de Gloria Kisic Wagner. Que obra a fojas 65 a 138 del anexo "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE KISIC WAGNER"
3	El Acta Fiscal de Diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 21 de diciembre de 2021, con el representante del Ministerio Público Jorge Armando Vargas Sueldo – Fiscal Adjunto Provincial, y la imputada Gloria Kisic Wagner conjuntamente con su abogada Raiza Natalia Arroyo Mansour, solicitándosele a la investigada Gloria Jesús Kisic Wagner lo siguiente: 1.- Respecto de los depósitos o abonos en efectivo o cheque no identificados, abonados a ctas. Bancarias del BCP de Gloria Jesús Kisic Wagner 1.1.- Solicita se exhiba y sustente documentariamente los abonos efectuados en las cuentas bancarias a nombre de Gloria Jesús Kisic Wagner: a) Cta. Ahorro en dólares N° 193-1183830-1-87; b) De la cuenta de ahorro en dólares N° 194-09914973-1; c) Cta. de Ahorro en dólares N° 193-1421839-1-18; d) Cta. Ahorro en dólares N° 193-11751288-1-86; e) Cta. Ahorro en dólares N° 193-15673423-1-39; f) Cta. Ahorro en soles N° 193-16847246-0-18; G) Cta. Ahorro en soles N° 194-22021700-0-41 1.2.- Solicita se exhiba y sustente documentariamente el concepto por el cual se giraron o pagaron los cheques detallados en el Anexo -1, que se muestra a continuación, así como detalle y concepto de otros pagos y transferencias efectuadas con cargo a dicha cuenta bancaria. Procediendo hacer entrega de lo siguiente: 1.- Copia de Contrato de Arrendamiento de Jorge Raúl Esteban Kisic Wagner "el Propietario" representando por Gloria Jesús Kisic de Morales y Luis Miguel

	de Azambuja Pasara "El Inquilino", por USD 1,200.00 mensuales de fecha 28 de setiembre de 2000. 2.- Documento que tiene por título Pagos Ref. Alquiler Sres. Azambuja / Casa Jorge y Charo. 3.- Copia de Adendum al contrato de Arrendamiento, la renta mensual se pacta en US 1300.00 4.- Copia de correo electrónico de jesuskisicwagner@gmail.com, para: Raiza Natalia Arroyo Mansour rarroyo@bvu.pe de fecha 15 de diciembre de 2021 5.- Documentos que tienen por título Aportes de la Familias Kisic Wagner para Cieneguilla. Que obra a fojas 139 a 181 del anexo "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE KISIC WAGNER".
4	El Acta Fiscal de Diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 25 de enero 2022, con el representante del Ministerio Público Jorge Armando Vargas Sueldo – Fiscal Adjunto Provincial, y la imputada Gloria Kisic Wagner conjuntamente con su abogada Raiza Natalia Arroyo Mansour, solicitándosele a la investigada Gloria Jesús Kisic Wagner lo siguiente: 1.- Libros y Registro Contables Oficiales que cuenta la persona jurídica Dorado Asset Management Company SAC y Dorado Asset Management LTD desde 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2020. -La investigada ha respondido no poseer dichos documentos por lo tanto no puede exhibir y entregarlos, pero tiene conocimiento de que todos los temas de Dorado se manejan por el personal que trabajaba con el señor Kuczynsky en Estados Unidos, y respecto a Dorado Asset Management Company SAC, los temas societarios y los libros de actas están a cargo del estudio García y Sayán. 2.- Libro de Acta de Junta de Socios o Accionistas y Directorio de la persona jurídica investigada Dorado Asset Management Company y Dorado Asset Management Ltd. Desde 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2020. -La investigada ha respondido que no tiene los documentos por tanto no puede exhibir ni entregar. 3.- Declaraciones Juradas de Impuesto a la Renta de Dorado Asset Management Company y Dorado Asset Management Ltd. Desde 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2020. -La investigada ha respondido que no tiene los documentos por tanto no puede exhibir ni entregar.

	4.- Estados Financieros auditados o no de Dorado Asset Management Company y Dorado Asset Management Ltd. Desde 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2020. -La investigada ha respondido que no tiene los documentos por tanto no puede exhibir ni entregar. 5.- Los estados de cuenta bancarios en el Atlantic Security Bank (Grupo Credicorp – BCP) u otras entidades financieras que haya tenido tanto la empresa Dorado Asset Management LTD y Dorado Asset Management Company SAC, así como los sustentos correspondientes de sus operaciones del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2020. -La investigada ha respondido no tener dichos documentos, por tanto, no puede exhibir ni entregar; con respecto a Dorado Asset Management Company SAC, los documentos como estados de cuenta del BCP y los tributos municipales que pudiera haber tenido dicho empresa se los entregó al señor Kuczynsky y a la empresa contable HLB ALCALA, HOHAGEN Y ASOCIADOS. 6.- Autovaluos y detalle de pago de tributos municipales de las propiedades de los predios de sección 2-B Zona 9 (sector 07) – Cieneguilla y de Calle Choquehuanca 967-953 San Isidro, desde el 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2020, ambos bienes inmuebles de titularidad de la empresa Dorado Asset Management LTD (re domiciliada al Perú en el año 2014, como DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC) -La investigada Gloria Jesús Kisic Wagner ha respondido que con relación a los archivos de tributos municipales correspondiente a los dos inmuebles mencionados se los entregó al señor Kuczynsky y la empresa contable HLB Alcala, Hohagen y Asociados, cuando se dejó de trabajar en la oficina de la Calle Vanderghen 120 – Oficina 102. Miraflores. Que obra a fojas 181 a 187 del anexo "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE KISIC WAGNER".
5	El Oficio N° 003836-2022-MP-FN-OSERGE de fecha 22 de agosto de 2022 mediante el cual la Oficina de Servicios Generales remiten la Traducción Certificada N° 2029-2022, referente a los documentales denominados "Fondo Monetario Internacional Plan de Jubilación del Persona Fe de Vida". Que obra a fojas 188 a 209 del anexo "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE KISIC WAGNER"

2.1.1.3.3.25 ANEXO 31: DESLACRADO, APERTURA, VISUALIZACIÓN INFORME PERICIAL ANÁLISIS DIGITAL FORENSE N° 159, 160-2021

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta Fiscal de Diligencia de Deslacrado, Apertura y Visualización de fecha 06 de enero de 2020, celebrada por el Representante del Ministerio Público Jorge Armando Vargas Sueldo, Fiscal Adjunto Provincial, y José Yahir Chávez Echegaray – Asistente Administrativo y la Representante de la Procuraduría Isabel del Águila Ruiz con Reg. Cal N° 77543; en mérito a lo dispuesto por la Disposición Fiscal N° 127 de fecha 29 de noviembre de 2021. 1.- La diligencia tuvo por objeto la visualización de la DATA EXTRAIDA 31-2017, de los dispositivos electrónicos incautados en i) Calle Choquehuanca N° 985-975, San Isidro; ii) Calle General Iglesias N° 411, Miraflores; iii) Sección 2B, Zona 09, Sector 07, Cieneguilla, iv) Avenida Las Camelias N° 790, oficina 607, San Isidro; v) Jirón Julio Max Lean N° 115- Urbanización Marcavilca, Chorrillos; vi) Calle Choquehuanca N° 953-967, San Isidro. Obrante a fs. 1- 98.

2.1.1.3.3.26 ANEXO 32: EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE ALCALÁ. HOGAGEN Y ASOCIADOS

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
	El Acta Fiscal de Diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 26 de enero de 2022, celebrada por una parte por los Representantes del Ministerio Público : Jorge Armando Vargas Sueldo – Fiscal Adjunto Provincial del Primer Despacho del Equipo Especial y José Yahir Chávez Echegaray, Asistente Administrativo del Primer Despacho del Equipo Especial; y la otra parte José Jorge Hogagen Mory - Contador, socio y apoderado de la empresa Alcalá Hogagen & Asociados, Eric Fermin Álvarez Álamo – contador senior de Alcalá Hogagen & Asociados SCR; y Cristhian Iván Morillas Zavaleta Procurador Ad Hoc. Se le solicita al apoderado de la empresa ALCALÁ HOGAGEN & ASOCIADOS SCR – AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS proceda a exhibir lo siguiente: 1.- Contrato (s) suscrito (s), adendas, renovaciones, por la prestación de servicios que su representada le haya brindado a las siguientes personas o empresas: i) Dorado Asset MANAGEMENT Company SAC, ii) Dorado Asset

Management LTD, iii) Pedro Pablo Kuczynsky Godard.

2.- Detalle de los servicios brindados, así como los datos (nombre, DNI, domicilio, numero de celular y correo electrónico) de los funcionarios o personal designado por su representada para la prestación de los servicios señalados en el numeral anterior.

3.- Detalle de los servicios que le fueron pagados con identificación del medio de pago (cheque, transferencia, etc.) adjuntando las facturas emitidas por los servicios brindados.

4.- Informes emitidos y la documentación sustentadora entregada a las empresas señaladas en el numeral 1 por los servicios brindados.

5.- Los documentos e información recibidos de las empresas señaladas en el numeral 1, para efecto de desarrollar los servicios brindados.

Hace entrega de lo siguiente:

1.- Copia de Informe sobre la revisión de la documentación de los desembolsos efectuados en el periodo de enero 2015 a junio 2017 dirigido a la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC.

2.- FACTURA 0002 N° 0007655 DE FECHA OS DE JULIO DE 2017, ENTERA SEÑOLA EMPRESA ALONSO, AL CALA, OCAMIEN Y ASOCIADOS SCOT SEÑOR: DORADO MANAGEMENT COMPANY DESCRIPCION: POR CONCEPTO DE REVISIÓN DOCUMENTARIA JUNIO DE 2017 A CUENTA POR EL MONTO DE US$. 1,121.00 DOLARES, que adjunta el estado de cuenta bancaria de la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY, a fojas 3.

3.- FACTURA 0002 N° 0007721 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2017, EMTIDA POR LA EMPRESA ALONSO, ALCALA, HOGAGEN Y ASOCIADOS SCRL SEÑOR: DORADO MANAGEMENT COMPANY SAC, DESCRIPCION: POR CONCEPTO DE REVISIÓN DE DOCUMENTARIA JUNIO DE 2017 (SALDO), POR EL MONTO US$. 1,121.00 DOLARES, que adjunta el estado de cuenta bancaria de la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY, a fojas 3.

4.- FACTURA 0002 N° 0007834 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2017, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, ALCALA, HOGAHEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2017 Y SUPERVISIÓN DE LA TESORERIA DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2017, POR EL MONTO US$944.00

DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

5.- FACTURA 0001 N° 000178 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2017, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA &ASOCIADOS SC, SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2017, POR EL MONTO US$413.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

6.- FÁCTURA 0002 N° 0008217 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2017, EMTIDA POR LA EMPRESA ALONSO, ALCALA, HOGAHEN Y ASOCIADOSSCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC. CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

7.- BOLETA DE VENTA 0001 N° 000179 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2017, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA & ASOCIADOS SC, SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTEAL MES DE NOVIEMBRE DE 2017 POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

8.- FACTURA 0002 N° 0008274 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2017, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, ALCALA, HOGAHEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2017, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

9.- BOLETA 001 N° 000180 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2017, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA & ASOCIADOS S.C., SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2017, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

10.- FACTURA 0002 N° 0008334 DE FECHA 08 DE ENERO DE 2018, EMTIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION:

	POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2. 11.- BOLETA 001 N° 000181 DE FECHA 08 DE ENERO DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA & ASOCIADOS S.C., SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2. 12.- BOLETA 001 N° 000182 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA & ASOCIADOS S.C., SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2. 13.- FACTURA 0002 N° 0008393 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2018, EMTIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2. 14.- BOLETA 001 N° 000184 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA & ASOCIADOS S.C., SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2. 15.- FACTURA 0002 N° 0008456 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2018, EMTIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2. 16.- FACTURA 0002 N° 0008532 DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2018, EMTIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR:

DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta Transferencia bancaria, a fojas 2.

17.- BOLETA 001 N° 000187 DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA & ASOCIADOS S.C., SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

18.- FACTURA 0002 N° 0008599 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2018, EMTIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO ' ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

19.- BOLETA DE VENTA 001 N° 000188 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA & ASOCIADOS S.C., SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta constancia de transferencia bancaria, a fojas 2.

20.- FACTURA 0002 N° 0008631 DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2018, EMTIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta constancia de transferencia bancaria, a fojas 2.

21.- BOLETA 001 N° 000189 DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA & ASOCIADOS S.C., SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta constancia de transferencia bancaria, a fojas 2.

	22.- FACTURA 0002 N° 0008702 DE FECHA 2 DE JULIO DE 2018, Emitida POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta constancia de transferencia bancaria, a fojas 2. 23.- BOLETA 001 N° 000191 DE FECHA 2 DE JULIO DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA & ASOCIADOS S.C., SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta constancia de transferencia bancaria, a fojas 2. 24.- FACTURA 0002 N° 0008767 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta constancia de transferencia bancaria, a fojas 2 25.- BOLETA 001 N° 000192 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA & ASOCIADOS S.C., SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2. 26.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000001 DE FECHA 4 DE SETIEMBRE DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE, CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2. 27.- FACTURA ELECTRONICA F001 N° 000009 DE FECHA 4 DE SETIEMBRE DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, DENOMINACION: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE, CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE

SETIEMBRE DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

28.- FACTURA ELECTRONICA FO01 N° 000042 DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE, CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

29.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000002 DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN ASOCIADOS SCRL, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSK GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE, CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

30.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000003 DE FECHA 26 De OCTUBRE DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SRL, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE PREPARACION DEL INFORME SOBRE USO EXCLUSIVO DE CUENTAS BANCARIAS DE AHORRO PARA LA ATENCION DE GASTOS Y PAGO DE IMPUESTOS DE SR. PEDRO PABLO KUCZYNSKI, POR EL MONTO US$ 1,770.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

31.- FACTURA ELECTRONICA F001 N° 000083 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE, CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

32.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000004 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES,

que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

33.- FACTURA ELECTRONICA F001 N° 000142 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE, CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

34.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000005 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMDRE DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

35.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000029 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2019, POR EL MONTO US$2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

36.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000042 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2019, POR EL MONTO US$2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

37.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000044 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2019, POR EL MONTO US$2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

38.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000004 DE FECHA 05 DE

	JUNIO DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA PRAXIS ET VERITAS CONSULTORES S.A.C, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE CONTROL DE PAGOS CORRESPONDIENTE A MAYO DE 2019, POR EL MONTO US$ 2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2. 39.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000005 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA PRAXIS ET VERITAS CONSULTORES S.A.C, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE CONTROL DE PAGOS CORRESPONDIENTE A JUNIO DE 2019, POR EL MONTO US$ 2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2 40.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000006 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA PRAXIS ET VERITAS CONSULTORES S.A.C, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE CONTROL DE PAGOS CORRESPONDIENTE A JULIO DE 2019, POR EL MONTO US$ 2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2. 41.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000007 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA PRAXIS ET VERITAS CONSULTORES S.A.C, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE CONTROL DE PAGOS CORRESPONDIENTE A AGOSTO DE 2019, POR EL MONTO US$ 2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2. 42.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000008 DE FECHA 03 DE SETIEMBRE DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA PRAXIS ET VERITAS CONSULTORES S.A.C, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE CONTROL DE PAGOS CORRESPONDIENTE A SETIEMBRE DE 2019, POR EL MONTO US$ 2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2. 43.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000009 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA PRAXIS ET VERITAS CONSULTORES S.A.C, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE CONTROL DE PAGOS CORRESPONDIENTE A OCTUBRE DE 2019, POR EL MONTO US$ 2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2. 44.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000010 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA PRAXIS ET VERITAS CONSULTORES S.A.C, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY

	GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE CONTROL DE PAGOS CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE DE 2019, POR EL MONTO US$2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2. 45.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000011 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA PRAXIS ET VERITAS CONSULTORES S.A.C, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE CONTROL DE PAGOS CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DE 2019, POR EL MONTO US$2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2. 46.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000015 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2020, EMITIDA POR LA EMPRESA PRAXIS ET VERITAS CONSULTORES S.A.C, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE CONTROL DE PAGOS CORRESPONDIENTE A ENERO DE 2020, POR EL MONTO US$ 2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2. 47.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000016 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA PRAXIS ET VERITAS CONSULTORES S.A.C, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE CONTROL DE PAGOS CORRESPONDIENTE A FEBRERO DE 2020, POR EL MONTO US$ 2,950.00 DOLARES. 48.- Declaraciones mensuales de impuestos a SUNAT correspondiente a octubre a diciembre de año 2017, de setiembre a diciembre del año 2018, de enero a diciembre de 2019, y de enero a febrero de 2020. 49.- Estados financieros al cierre de cada periodo correspondientes a octubre a diciembre del año 2017, de setiembre a diciembre del año 2018, de enero a diciembre del año 2019, y a diciembre del año 2018, de enero a diciembre del año 2019 y de enero a febrero de 2020 50.- Informe sobre la revisión de la documentación de los desembolsos efectuados en el periodo de enero 2015 a junio 2017 dirigido a la empresa Dorado Asset Management Company Sac. Obrante a fs. 01 al 289 tomo 1 y 2.
	La Carta de fecha 26 de enero de 2022 remitida por Alcalá, Hohagen y Asociados S. Civil de R.L. mediante el cual remite un archivador de Palanca con 328 folios con la sustentación documentaria. Obrante a fs. 290 al 292 tomo 2.

	La Carta de fecha 28 de enero de 2022 remitida por Alcalá, Hohagen y Asociados S. Civil de R.L. mediante el cual presenta información complementaria relacionada a: - Informes emitidos y documentación sustentadora entregada a empresas por servicios brindados, copia de declaración Mensual de Impuestos de Dorado Asset Management Company SAC con copia de la declaración mensual de impuestos, de los meses de enero a agosto de 2018. Obrante a fs. 293-335 tomo 2.

2.1.1.3.3.27 ANEXO 33: EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE GARCIA SAYAN ABOGADOS

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta de diligencia de exhibición y entrega de documentos del estudio jurídico García Sayán Abogados, de fecha 11 de febrero de 2022, en mérito a la Disposición Nº 127, de la presente carpeta fiscal; siendo estos: (1) Original de Factura N° 0028703, de fecha 05 de agosto de 2016, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 550.67. II) Original de Boleta de Venta N° 000585, de fecha 05 de agosto de 2016, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky Godard, por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 314.67; así como la impresión del correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, a folios 03. (2) Original de Boleta de Venta N° 000597, de fecha 06 de septiembre de 2016, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 2,171.20; así como la impresión del correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, a fojas 02. (3) Original de Boleta de Venta N° 000575, de fecha 13 de julio de 2016, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 424.80; así como la impresión del correo electrónico de las constancias que sustentan el

abono correspondiente, fojas 02.

(4) Original de Boleta de Venta N° 000548, de fecha 10 de abril de 2016, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 1.730.67; así como la impresión del correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, a fojas 02

(5) Original de Boleta de Venta N° 000509, de fecha 08 de febrero de 2016, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 1.746.40; así como la impresión de correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, a fojas 02.

(6) Original de Boleta de Factura N° 0026574, de fecha 11 de septiembre de 2015, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 204.53; así como la impresión del correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, a fojas 02.

(7) Original de Boleta de Factura N° 0026192, de fecha 08 de julio de 2015, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 1,604.80; así como la impresión del correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, a fojas 02.

(8) Original de Boleta de Factura N° 0025998, de fecha 08 de junio de 2015, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: servicios legales ZA prestados a la fecha, por el monto de: US$ 660.80; así como la impresión / del correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, a fojas 02.

(9) Original de Boleta de Factura N° 0025619, de fecha 10 de abril de 2015, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 582.13; así como la impresión del correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, a fojas 02.

(10) Original de Boleta de Venta N° 0000411, de fecha 10 de abril de 2015, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 1.966.67; así como la constancia de entrega al cliente de la Boleta de Venta N° 0000411, a fojas 02.

(11) Original de Boleta de Venta N° 0000383, de fecha 09 de febrero de 2015,

emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: asesoría legal, por el monto de: US$ 10.179.47; así como la constancia de la entrega de la Boleta de Venta N° 0000383 y cheque del abono, a fojas 02.

(12) Original de Boleta de Factura N° 0025263, de fecha 09 de febrero de 2015, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 440.53; así como la constancia de entrega al cliente de la Boleta de Factura N° 0025263, a fojas 02.

(13) Original de Boleta de Factura N° 0025306, de fecha 13 de febrero de 2015, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: asesoría legal con relación a Dorado Asset Management Company S.A.C., por el monto de: US$ 11,351.60; así como la constancia de la entrega al cliente de la Boleta de Factura N° 0025306 y cheque del abono, a fojas 02.

(14) Impresión de Factura Electrónica N° F001-00005705, de fecha 21 de junio de 2019, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: asesoría legal temas Dorado Asset Management Company S.A.C., por el monto de: US$ 78.67, a fojas 01.

(15) Impresión de Factura Electrónica N° B001-00001623, de fecha 15 de mayo de 2019, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: asesoría legal en temas generales, por el monto de: US$ 778.80, a fojas 01.

(16) Impresión de Factura Electrónica N° F001-00005425, de fecha 15 de mayo de 2019, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: asesoría legal temas Dorado Asset Management Company S.A.C., por el monto de: US$ 377.60, a fojas 01.

(17) Impresión de Factura Electrónica N° F001-00004937, de fecha 25 de febrero de 2019, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: asesoría legal temas Dorado Asset Management Company S.A.C., por el monto de: US$ 369.73; así como la Impresión del correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, a fojas 06.

(18) Impresión de Factura Electrónica N° F001-00004410, de fecha 14 de diciembre de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: asesoría legal temas Dorado Asset Management Company S.A.C., por el monto de: US$ 188.80, a

folios 01.

(19) Impresión de Factura Electrónica N° F001-00005011, de fecha 11 de marzo de 2019, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: asesoría legal temas Dorado Asset Management Company S.A.C., por el monto de: US$ 165.20; así como la impresión del correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, a folios 02.

(20) Impresión de Factura Electrónica N° B001-00001326, de fecha 14 de diciembre de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: asesoría legal en temas generales, por el monto de: US$ 110.13, a folios 01.

(21) Impresión de Factura Electrónica N° F001-00003966, de fecha 17 de octubre de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: asesoría legal temas Dorado Asset Management Company S.A.C., por el monto de: US$ 1,793.60, a folios 01.

(22) Impresión de Factura Electrónica N° B001-00001199, de fecha 17 de octubre de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: asesoría legal en temas generales, por el monto de: US$ 928.27, a folios 01.

(23) Impresión de Factura Electrónica N° F001-00003737, de fecha 18 de setiembre de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: asesoría legal temas Dorado Asset Management Company S.A.C., por el monto de: US$ 212.40, a folios 01.

(24) Impresión de Factura Electrónica N° B001-00001169, de fecha 18 de setiembre de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: asesoría legal en temas generales, por el monto de: US$ 31.47, a folios 01.

(25) Impresión de Factura Electrónica N° B001-00001151, de fecha 15 de agosto de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: asesoría legal en temas generales, por el monto de: US$ 1,172.13, a folios 01.

(26) Impresión de Factura Electrónica N° F001-00003625, de fecha 15 de agosto de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: asesoría legal temas Dorado Asset Management Company S.A.C., por el monto de: US$ 1,730.67, a folios 01.

(27) Original de Factura Electrónica N° F001-00003491, de fecha 23 de julio de

	2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: asesoría legal temas Dorado Asset Management Company S.A.C., por el monto de: US$ 4,326.67, a folios 01. (28) Original de Factura Electrónica N° B001-00001043, de fecha 23 de julio de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: asesoría legal en temas generales, por el monto de: US$ 10,328.93, a folios 01. (29) Copia de Factura Electrónica N° 0001- N° 0027064, de fecha 02 de diciembre de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, por concepto de: por servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 2,485.87, así como la impresión del correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, a fojas 02. Obrante a fojas 001 al 162, del tomo 01 del "Anexo Nº 33 –EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS – ESTUDIO GARCIA SAYAN ABOGADOS".

2.1.1.3.3.28 ANEXO 34: RECONOCIMIENTOS DE DOCUMENTOS DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta de reconocimiento de documentos del Investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, de fecha 11 de febrero de 2022, en mérito a la Disposición Nº 132, de la presente carpeta fiscal. Obrante a fojas 001 al 028, del tomo 01 del "Anexo Nº 34 – RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS – PEDRO PABLO KUCZYNSKI GORDARD".

2.1.1.3.3.29 ANEXO 35: RECONOCIMIENTOS DE DOCUMENTOS DE GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta de reconocimiento de documentos del Investigado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, de fecha 28 de febrero de 2020, en mérito a la

	Disposición Nº 75, de la presente carpeta fiscal. Obrante a fojas 001 al 015, del tomo 01 del "Anexo Nº 35 – RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS DE GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA".

2.1.1.3.3.30 ANEXO 36: INFORME PERICIAL CONTABLE FINANCIERO N° 001-2022-EC/31-2017

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2022-EC/31-2017, de fecha 07 de setiembre de 2022, remitido por la C.P.C. EDA LUZ CONCEPCIÓN GAMARRA, Contadora Pública Colegiada con Matrícula N° 10526 del Colegio de Contadores Públicos de Lima, que consta de 1,882 folios, el mismo que anexa los siguientes documentos: ANEXO I.- MOVIMIENTOS DE LA CUENTA BANCARIA N° 8677-7002/9982441377 EN EL WACHOVIA SECURITIES/WELLS FARGO DE WESTFIELD CAPITAL LTD., INC. DE ENERO 2007 A AGOSTO 2013. Pág.245-267. ANEXO II.- MOVIMIENTOS DE LA CUENTA BANCARIA N° 2000021373455 EN EL WACHOVIA BANKWELLS FARGO DE WESTFIELD CAPITAL LTD., INC DE ENERO 2007 A DICIEMBRE 2016. ANEXO III.- PAGOS EFECTUADOS POR EMPRESAS DEL GRUPO ODEBRECHT A WESTFIELD CAPITAL LTD., INC., RELACIONADOS A LOS PROYECTOS TRASVASE OLMOS E IIRSA SUR TRAMOS 2 Y 3. ANEXO IV.- DETALLE DE GASTOS FACTURADOS EN LAS INVOICE N° 40 Y N° 43 POR WESTFIELD CAPITAL LTD., EFECTUADOS CON POSTERIORIDAD AL TÉRMINO DEL CONTRATO. ANEXO V.- PAGOS EFECTUADOS POR EMPRESAS DEL GRUPO ODEBRECHT A FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD. RELACIONADOS AL PROYECTO TRASVASE OLMOS. ANEXO VI. - DETALLE DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A. CONTRATOS, ADENDAS Y PAGOS EFECTUADOS A WESTFIELD CAPITAL Y A FIRST CAPITAL

	INVERSIONES Y ASESORIAS LTD. RELACIONADO A LA ASESORÍA Y ESTRUCTURACIÓN DE UN PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS. ANEXO VII.- PAGOS EFECTUADOS POR EMPRESAS DEL GRUPO ODEBRECHT AL BCP RELACIONADOS A LOS PROYECTOS TRASVASE OLMOS E IIRSA SUR TRAMOS 2 Y 3. ANEXO VIII.- MOVIMIENTOS DE LA CTA. BANCARIA EN PESOS CHILENOS N° 15-71293-7 EN EL BANCO BICE DE CHILE DE LA EMPRESA FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LIMITADA DE LOS AÑOS 2004 A 2015. ANEXO IX.- MOVIMIENTOS DE LA CTA. BANCARIA EN US$ N° 013-15- 00536-8 EN EL BANCO BICE DE CHILE DE LA EMPRESA FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LIMITADA DE LOS AÑOS 2010 A 2015. ANEXO X.- MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ (BCP) DE PABLO PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD MANCOMUNADA CON GLORIA JESÚS KISIC WAGNER, DE 2001 A 2016. ANEXO XI.- MOVIMIENTOS DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO (BCP) DE PABLO PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD DE 2001 A 2015. ANEXO XII.- MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ (BCP) DE GLORIA JESÚS KISIC WAGNER, DE 2003 A 2018. ANEXO XIII.- MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ (BCP) DE JOSÉ LUIS BERNAOLA ÑUFFLO DE 2003 A 2018. ANEXO XIV.- MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO INTERBANK DE GLORIA JESÚS KISIC WAGNER, DE 2003 A 2018. ANEXO XV.- MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO INTERBANK DE JOSÉ LUIS BERNAOLA ÑUFFLO, DE 2003 A 2018. ANEXO XVI.- TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR EFECTUADAS POR WESTFIELD CAPITAL LTD. QUE HAN SIDO ABONADAS (NETO DE GASTOS) EN LA CTA. BCP US$ N° 193-1014533-1-17 (CUENTA MANCOMUNADA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. Y GLORIA JESUS KISIC W.) DEL AÑO 2002 AL AÑO 2013. ANEXO XVII.- ETAPAS DE LA RUTA DE DINERO DE LOS US$903,000 TRANSFERIDOS POR ODEBRECHT (IIRSA SUR T2 Y T3) A LA CTA DE

	WESTFIELD CAPITAL LTD., INC. POR US$902,860 DE INGRESOS NETOS. ANEXO XVIII.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS EN LAS CUENTAS DEL BCP DEL INVESTIGADO JOSÉ LUIS BERNAOLA ÑUFFLO PROCEDENTES DE LA CUENTA MAESTRA US$ BCP N° 193-1014533-1-17 (CUENTA MANCOMUNADA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. Y GLORIA JESUS KISIC W.) ANEXO XIX.- MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL SCOTIABANK Y BBVA DE GLORIA JESÚS KISIC WAGNER, DE 2017 A 2018. ANEXO XX.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS EN LAS CUENTAS DEL BCP DE LA INVESTIGADA GLORIA JESÚS KISIC WAGNER PROCEDENTES DE LA CUENTA MAESTRA US$ BCP N° 193-1014533-1-17 (CUENTA MANCOMUNADA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. Y GLORIA JESUS KISIC W.) ANEXO XXI.- DETALLE DEL EXTRACTO DE PRESENTACIONES Y PAGOS- SUNAT DESDE EL PERÍODO 2001/07 HASTA EL 2015/12 CORRESPONDIENTE AL RUC N° 10064772171 DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD. ANEXO XXII.- DETALLE DE PAGOS CON BOLETAS DE SUELDO, CONSTANCIAS CAS Y RECIBOS DE HONORARIOS DE GLORIA JESÚS KISIC WAGNER. ANEXO XXII.- INFORMACIÓN REGISTRAL REMITIDA POR SUNARP RESPECTO DE LA INVESTIGADA GLORIA JESÚS KISIC WAGNER. ANEXO XXIV.- DETALLE DEL PAGO DEL CRÉDITO EN EFECTIVO POR US$ 750,000 OTORGADO POR BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ A PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. CON RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE DE CALLE CHOQUEHUANCA N° 985-975 SAN ISIDRO. ANEXO XXV.- BIENES INMUEBLES ADQUIRIDOS POR PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD Y NANCY ANN LANGE, Y POR DORADO ASSET MANAGEMENT LTD. (EMPRESA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD). ANEXO XXVI.- INFORMACIÓN DE DORADO ASSET MANAGEMENT LTD., SU REORGANIZACIÓN Y REDOMICILIO A DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C., DOCUMENTOS RELACIONADOS.

	PARTIDAS REGISTRALES ENTRE OTROS ANEXO XXVII.- DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS PRESENTADAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y HOJA DE VIDA DEL CANDIDATO PRESENTADAS AL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES POR EL INVESTIGADO PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD. ANEXO XXVIII.- INFORMACIÓN REMITIDA POR SUNAT Y CUADRO RESUMEN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS AÑOS 2005 A 2015 DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD. ANEXO XXIX.- INFORMACIÓN REGISTRAL REMITIDA POR SUNARP RESPECTO DEL INVESTIGADO GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA. ANEXO XXX.- TRANSFERENCIAS EFECTUADAS POR TERNIUM A FAVOR DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD ABONADAS EN SU CTA. BCP US$ 193-1014533-1-17. ANEXO XXXI.- TRANSFERENCIAS EFECTUADAS POR TRG A FAVOR DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. ABONADAS EN SU CTA. BCP US$ 193- 1014533-1-17 Y A OTRA CUENTA DEL EXTERIOR. ANEXO XXXI.- INFORMACIÓN PRESENTADA POR TRG, ENTRE OTROS, Y TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS EN INGLÉS. ANEXO XXXIII.- FLUJOGRAMA DE LA RUTA DEL DINERO PAGADO POR EMPRESAS DEL GRUPO ODEBRECHT EN FAVOR DE WESTFIELD CAPITAL LTD., FIRST CAPITAL INV. Y ASESORÍAS LTDA. Y GERARDO SEPÚLVEDA POR CONTRATOS DE ASESORÍA SUSCRITOS ENTRE 2001-2006 PERÍODO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE PEDRO P. KUCZYINSKI G. TOTAL PAGADO: US$ 2'218,076.07. Obrante a fojas 0001 al 1882, de los tomos 01 y 10 del "Anexo Nº 36 - INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2022-EC/31-2017".
2	El OFICIO NO.3173-2022-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (SGF31-2017), de fecha 04/10/2022, remitido por este despacho fiscal, mediante el cual se traslada a la Perito Oficial CPC Eda Concepción Gamarra, las observaciones al INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2022-EC/31-2017 de fecha 07 de setiembre de 2022, presentadas por los abogados de los investigados Pedro Pablo Kuczynsky Godard, Gerardo Sepúlveda Quezada y la Procuraduría Pública Ad Hoc a cargo de la

	defensa del Estado, a efectos que absuelva dichas observaciones. Obrante a fojas 1917 al 1959, del tomo 10 del "Anexo Nº 36 - INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2022-EC/31-2017".
3	Los informes con las absoluciones de observaciones al INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01- 2022-EC/31-2017 de fecha 07 de setiembre de 2022, con fecha de presentación con 17 de noviembre de 2022, presentadas por la C.P.C. EDA LUZ CONCEPCIÓN GAMARRA, Contadora Pública Colegiada, en relación a las observaciones planteadas por los abogados de los investigados Pedro Pablo Kuczynsky Godard, Gerardo Sepúlveda Quezada y la Procuraduría Pública Ad Hoc a cargo de la defensa del Estado. Obrante a fojas 1963 al 2003, del tomo 10 y 11 del "Anexo Nº 36 - INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2022-EC/31-2017".

2.1.1.3.3.31 ANEXO 37: RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LOS TESTIGOS

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta de reconocimiento de documentos del testigo Christian Thomas Laub Benavides, de fecha 27 de junio de 2022, en mérito a la Disposición Nº 153, de la presente carpeta fiscal. Obrante a fojas 001 al 037, del tomo 01 del "Anexo Nº 37 – Reconocimiento de documentos de testigo".
2	El Acta de reconocimiento de documentos del testigo Andrés Juan Milla Comitre, de fecha 28 de junio de 2022, en mérito a la Disposición Nº 153, de la presente carpeta fiscal. Obrante a fojas 038 al 074, del tomo 01 del "Anexo Nº 37 – Reconocimiento de documentos de testigo".
3	El Acta de reconocimiento de documentos del testigo Gianfranco Piero Darío Ferrari De Las Casas, de fecha 28 de junio de 2022, en mérito a la Disposición Nº 153, de la presente carpeta fiscal. Obrante a fojas 075 al 110, del tomo 01 del "Anexo Nº 37 – Reconocimiento de documentos de testigo".
4	El Acta de reconocimiento de documentos del testigo Juan Andrés

	Marsona Soto, de fecha 30 de julio de 2022, en mérito a la Disposición Nº 153, de la presente carpeta fiscal. Obrante a fojas 111 al 145, del tomo 01 del "Anexo Nº 37 – Reconocimiento de documentos de testigo".
5	El Acta de reconocimiento de documentos del testigo José Aldo Esposito Li Carrillo, de fecha 04/07/2022, en mérito a la Disposición Nº 153, de la presente carpeta fiscal. Obrante a fojas 146 al 181, del tomo 01 del "Anexo Nº 37 – Reconocimiento de documentos de testigo".

2.1.1.3.3.32 ANEXO N° 39: DOCUMENTOS DE LA CARPETA FISCAL 01-2018- PROYECTO TRASVASE OLMOS

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Oficio N° 188-2022-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-4D, de fecha 14 de diciembre de 2022, remitido por el Cuarto Despacho del Equipo Especial. Obrante de folio 02 al folio 425 del tomo 01 al 03.

2.1.1.3.3.33 ANEXO N° 40: DOCUMENTOS DE LA CARPETA FISCAL 02 Y 06-2017 PROYECTO IIRSA SUR TRAMOS 2 Y 3

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta Fiscal de entrega de documentos, de fecha 15 de diciembre de 2022, mediante el cual se remiten copias certificadas de Disposiciones. Obrante de folio 02 del tomo 01 y desde el folio 298 del tomo 02 al folio 510 del tomo 03.
2	El Acta Fiscal de entrega de documentos, de fecha 15 de diciembre de 2022, mediante el cual se remiten copias certificadas de Disposiciones. Obrante de folio 03 del tomo 01 al folio 297 del folio 02.

2.1.1.3.3.34 ANEXO N° 41: COPIAS DE LA DECLARACION DE JORGE HENRIQUE SIMOES BARATA

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	Las Copias certificadas del Acta de continuación de diligencia de visualización, escucha y transcripción de video de la declaración del testigo Jorge Henrique Simoes Barata de fecha 20 de setiembre de

	2019. Obrante a Fojas a fojas 2-102, cuaderno 1.
2	El Acta de la diligencia de visualización, escucha y transcripción de video de la declaración del testigo Jorge Henrique Simoes Barata de fecha 19 de julio de 2019. Obrante a Fojas a fojas 103-114, cuaderno 1.

2.1.1.3.3.35 ANEXO N° 42: INFORME FINAL DE LA COMISION INVESTIGADORA MULTIPARTIDARIA PRESIDIDA POR ROSA MARIA BARTRA BARRIGA

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta de búsqueda e impresión de información de fuente abierta del día 11 de enero de 2023, en merito a la disposición Fiscal N° 169 de fecha de 23 de diciembre de 2022 Obrante a fojas 1-1950, cuaderno 1 al 10

2.1.1.3.3.36 ANEXO 43: INFORME EN MINORIA DEL CONGRESISTA JUAN PARI CHOQUECOTA

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta de búsqueda de impresión de información de fuente abierta del día 11 de enero de 2022, en merito a la disposición Fiscal N° 169 de fecha de 23 de diciembre de 2022, Obrante a Fojas a fojas 2-328, cuaderno 1 y 2.

2.1.1.3.3.37 ANEXO 44: EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta de diligencia de exhibición y entrega de documentos, de fecha 13 de febrero de 2023, realizado en las oficinas del Primer Despacho del Equipo Especial, mediante la presente diligencia se tiene como objeto realizar la Exhibición y entrega de documentos de la empresa transportadora de gas del Perú S.A.

	Obrante a Fojas a fojas 2-50, cuaderno 1

2.1.1.3.3.38 ANEXO 46: Documentos de la Carpeta Fiscal N° 448-2017 – Rutas de Lima

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Oficio 01-2023-MP-FN- FSCEDCF-EE-6D, de fecha 27 de febrero de 2023, remitido por la Dra. Maria Milagros Salazar Paiva, Fiscal Provincial del Sexto Despacho del Equipo Especial, mediante el cual remite disposiciones de la Carpeta Fiscal N° 448-2017, la misma que se encuentra en fase de investigación preliminar. Obrante a Fojas a fojas 2-243, cuadernos 1 y 2.

2.1.1.3.3.39 ANEXO 51: INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2023-EC/31-2017

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Informe Pericial Contable – Financiero N° 01-2023-EC/31-2017 – REF: CARPETA FISCAL 31-2017, de fecha 12 de abril de 2023, remitido por la Perito Contable, Eda Concepción Gamarra, identificada con C.P.C 10526, Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Obrante a Fojas a fojas 1-490, cuadernos 1, 2 y 3.

2.1.1.3.3.40 ANEXO N° 52: INFORME FINAL de la Comisión Investigadora sobre presuntos actos de corrupción, presentados durante el gobierno del ex presidente Alejandro Toledo Manrique- Caso Concesión Gas de Camisea"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta de Individualización de documentos y visualización de contenido de CD de fecha 03 de abril de 2023, mediante el cual se realiza la apertura de los sobres adjuntos al oficio N° 1971-2023-MP-FN-SEGFIN. La misma que obra en el Anexo Nº 33, denominado "52: INFORME

	FINAL de la Comisión Investigadora sobre presuntos actos de corrupción, presentados durante el gobierno del ex presidente Alejandro Toledo Manrique- Caso Concesión Gas de Camisea" del folio 18 del tomo 01 al 670 del tomo 03.

2.1.1.3.4. MEDIOS PROBATORIOS DE CUADERNOS DE TRADUCCIÓN

2.1.1.3.4.1. MEDIO PROBATORIO DEL CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 01 (TRADUCCIÓN DE LOS DESLACRADOS TOMOS 72A, 72B, 72C, 72D, 72E, 72F, 72G, 72H, 72I, 72J, 72K, 72L y 72M (TOMO 01 al 19)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022– TOMO 72-A,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 1305-1446, cuadernos 7 y 8.
2	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-B,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 1447-1594, cuaderno 8.
3	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-C,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 1595-1736, cuadernos 8 y 9.
4	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-D,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 1737-1883, cuadernos 9 Y 10.
5	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-E,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 1884-2110, cuadernos 10 y 11.
6	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-F,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la

	traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 2111-2438, cuadernos 11, 12 y 13.
7	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-G,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 2439-2567, cuadernos 13.
8	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-H,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 2568-2688, cuadernos 13 Y 14
9	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-I,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 2689-3004, cuadernos 14, 15 Y 16.
10	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-J,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 3005-3182, cuaderno 16.
11	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-K,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 3183-3265, cuadernos 16 y 17.
12	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-L,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 3266-3349, cuaderno 17.
13	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-M,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 3350-3644, cuaderno 17, 18 y 19.

2.1.1.3.4.2. MEDIO PROBATORIO DEL CUADERNO DE TRADUCCIONES N° 02 – TRADUCCION DEL DESLACRADO TOMO N° 09 (TOMO 1)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Oficio N° 3972-2021-MP-FN-1°D(CF. 31-2017),** de fecha 21 de diciembre de 2021. Obrante a fojas 1.
2	**Términos de referencia por el servicio de traducción),** de fecha 21 de diciembre de 2021. Obrante a fojas 6-12.
3	**Contratación directa 001-2022-MP-FN / Servicio de traducciones / Hoja de entrega N° 130-2022-LLS/CD/ITEM 2,6,** recepcionado con fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 16.
4	**Oficio N° 4174-2022-MP-FN-OSERGE,** de fecha 16 de setiembre de 2022. Obrante a fojas 26.
5	**Contrato N° 08-2022-MP-FN-GG / "Servicio de Traducciones para el Ministerio Público ITEM-02",** de fecha 18 de marzo de 2022. Obrante a fojas 31-35.
6	**Contrato N° 12-2022-MP-FN-GG / "Servicio de Traducciones para el Ministerio Público ITEM-06",** de fecha 18 de marzo de 2022. Obrante a fojas 36-40.
7	**Documento en idioma extranjeros**. Obrante a fojas 53.
8	**Traducción certificada TC N° 21-2022 – ARCHIVO SIGNADO 01) DESLACRADO TOMO 09 – SGF 31-2017,** de fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 54-56.
9	**Documentos en idioma extranjeros**. Obrante a fojas 60-61.
10	**Traducción certificada TC N° 27-2022 – ARCHIVO SIGNADO 08) CUAD. DESLACRADO – INMUEBLE DE GLORIA KISIC** de fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 72-76.

2.1.1.3.4.3. MEDIO PROBATORIO DEL CUADERNO DE TRADUCCIONES N° 03 – TRADUCCION DEL DESLACRADO TOMO N° 31

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	Diversos documentos en idioma extranjeros. Obrante a fojas 01-26.
2	Traducción certificada TC N° 01-2022 – ARCHIVO SIGNADO 02) DESLACRADO TOMO 31 – SGF 31-2017, de fecha 12 de agosto de 2022. Obrante a fojas 27-104.
3	Oficio N° 4174-2022-MP-FN-OSERGE, de fecha 16 de setiembre de 2022. Obrante a fojas 105.
4	Contratación directa 001-2022-MP-FN / Servicio de traducciones / Hoja de entrega N° 130-2022-LLS/CD/ITEM 2,6, recepcionado con fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 106.
5	Oficio N° 3972-2021-MP-FN-1°D (CF. 31-2017), de fecha 21 de diciembre de 2021. Obrante a fojas 1.

2.1.1.3.4.4. MEDIO PROBATORIO DEL CUADERNO DE TRADUCCIONES N° 04 – TRADUCCION DEL DESLACRADO TOMO N° 32

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	Oficio N° 4174-2022-MP-FN-OSERGE, de fecha 16 de setiembre de 2022. Obrante a fojas 1.
2	Contratación directa 001-2022-MP-FN / Servicio de traducciones / Hoja de entrega N° 130-2022-LLS/CD/ITEM 2,6, recepcionado con fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 2.
3	Oficio N° 3972-2021-MP-FN-1°D(CF. 31-2017), de fecha 21 de diciembre de 2021. Obrante a fojas 3 vuelta.
4	Diversos documentos en idioma extranjeros. Obrante a fojas 05-78.
5	Traducción certificada TC N° 022-2022 – Caso Fiscal SGF 506015704-2017-31-0 / 03) DESLACRADO TOMO 32, de fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 79-298.

2.1.1.3.4.5. MEDIO PROBATORIO DEL CUADERNO DE TRADUCCIONES N° 05 – TRADUCCION DEL DESLACRADO TOMO N° 41

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	Oficio N° 4174-2022-MP-FN-OSERGE, de fecha 16 de setiembre de 2022. Obrante a fojas 1.
2	Contratación directa 001-2022-MP-FN / Servicio de traducciones / Hoja de entrega N° 130-2022-LLS/CD/ITEM 2,6, recepcionado con fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 2.
3	Oficio N° 3972-2021-MP-FN-1°D (CF. 31-2017), de fecha 21 de diciembre de 2021. Obrante a fojas 3 vuelta.
4	Diversos documentos en idioma extranjeros. Obrante a fojas 05-34.
5	Traducción certificada TC N° 023-2022 – Caso Fiscal SGF 506015704-2017-31-0 / 04) DESLACRADO TOMO 41, de fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 35-298.

2.1.1.3.4.6. MEDIO PROBATORIO DEL CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 06 – TRADUCCIÓN DEL DESLACRADO TOMO N° 44

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Traducción Certificada TC N° 0457-2022– ARCHIVO DIGITAL SIGNADO 05) DESLACRADO TOMO 44 – SGF 31-2017,** expedida por la traductora certificada Magaly Medaly Albán Carreal. CTP N° 0559, de la Información Bancaria de Pedro Pablo Kuczynski Godard, Westfield Capital Limited y Latin America Enterprise Fund Managers LLC Obrante a Fojas a fojas 134-656, cuadernos 1, 2, 3 y 4.

2.1.1.3.4.7. MEDIO PROBATORIO DEL CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 07 – TRADUCCIÓN DEL DESLACRADO TOMO N° 57

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	La Traducción Certificada TC N° 2463-2022– 06) DESLACRADO TOMO 57 – SGF 31-2017, expedida por la traductora colegiada certificada Karen L. Salvatierra Muguerza. CTP N° 0247, de la documentación y correos relacionadas a las empresas Dorado Asset Management y Latin American Enterprise Fund Managers LLC. Obrante a Fojas a fojas 101-264, cuadernos 1 y 2.
2	La Traducción Certificada TC N° 025-2022– Caso Fiscal SGF N° 506015704-2017-31-0 6.2) Deslacrado Tomo 57 – SGF 31-2017, expedida por la traductora colegiada certificada Melina Lozano Zumaeta, CTP N° 0345, de la documentación relacionada a la Administración de Tributos Directos del Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo de la empresa Ternium S.A. Obrante a Fojas a fojas 265-379, cuaderno 2.
3	La Traducción Certificada TC N° 024-2022– Caso Fiscal SGF N° 506015704-2017-31-0 6.1) Deslacrado Tomo 57 – SGF 31-2017, expedida por la traductora colegiada certificada Melina Lozano Zumaeta, CTP N° 0345, de la documentación de Acta de sesión de directorio y Poder de la empresa Dorado Asset Management LTD. Obrante a Fojas a fojas 380-392, cuaderno 2.

2.1.1.3.4.8. MEDIO PROBATORIO DEL CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 08 – TRADUCCIÓN DEL DESLACRADO TOMO N° 71D

Nº	MEDIOS PROBATORIOS

1	**La Traducción Certificada TC N° 026-2022– Caso Fiscal SGF N° 506015704-2017-31-0 07) DESLACRADO TOMO 71D – SGF 31-2017,** expedida por la traductora colegiada certificada Melina Lozano Zumaeta, CTP N° 0345, contiene documentación relacionada a la Administración de Tributos Directos de la Oficina de tributación de sociedades del Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo de la empresa Ternium S.A. Obrante a Fojas a fojas 11-25, cuaderno 1.

2.1.1.3.4.9. MEDIO PROBATORIO DEL CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 09 – TRADUCCIÓN DEL DESLACRADO TOMO N° 10

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	La Traducción Certificada TC N° 028-2022– Caso Fiscal SGF N° 506015704-2017-31-0 09) CUAD. DESLACRADO – INMUEBLE DE GLORIA KISIC (T70), expedida por la traductora colegiada certificada Melina Lozano Zumaeta, CTP N° 0345, contiene documentación relacionada a la empresa TRG Management Perú SRL. Obrante a Fojas a fojas 33-43, cuaderno 1.

2.1.1.3.4.10. MEDIO PROBATORIO DEL CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 10 – TRADUCCIÓN DEL CUADERNO PRINCIPAL TOMO 24, 25 Y ANEXO 27 DE LA CARPETA FISCAL 31-2017

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Traducción Oficial,** expedida por la traductora pública juramentada Mary Ann Monteagudo Medina, CTP N° 0457, contiene información registral de la empresa Dorado Asset Management LTD. Obrante a Fojas a fojas 71-242, cuadernos 1 y 2.

2.1.1.3.4.11. MEDIO PROBATORIO DEL CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 11 – TRADUCCIÓN DEL CUADERNO PRINCIPAL, ANEXO 18 Y ANEXO 07

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	La Traducción Oficial, expedida por la traductora pública juramentada Mary Ann Monteagudo Medina, CTP N° 0457, contiene información bancaria de las empresas Transportadora de Gas del Perú S.A, Baring Latin America Capital Corporation INC, Latin America Enterprise Fund Managers LLC, LAEF Fixed Income Management LLC, South Bayshore Properties LLC, First Capital Inversiones y Asesorias y Westfield Capital Limited Inc. Obrante a Fojas a fojas 380-1161, cuadernos 2, 3, 4, 5 y 6.

2.1.1.3.5. MEDIOS PROBATORIOS DE CUADERNOS DE DESLACRADOS

2.1.1.3.5.1. CUADERNO DESLACRADOS - CALLE CHOQUEHUANCA 985 N° 975, SAN ISIDRO – LIMA (inmueble de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 03 de abril de 2018 en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Asimismo como **el Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 06 de abril de 2018. A la vez se tienen el Acta Fiscal de continuación de la diligencias antes mencionada de fechas 09 de abril de 2018, 11 de abril de 2018, 16 de abril de 2018, 18 de abril de 2018, 20 de abril de 2018, 27 de abril de 2018, 30 de abril de 2018, 04 de mayo de 2018, 09 de mayo de 2018, 28 de mayo de 2018, 30 de mayo de 2018, 01 de junio de 2018, 08 de junio de 2018, 20 de junio de 2018, 25 de junio de 2018, 02 de julio de 2018, 09 de julio de 2018, 16 de julio de 2018, 19 de julio de 2018, 23 de julio de 2018. **Obrante a Fojas a fojas 509-1227, cuaderno 3 al 6 del incidente 02, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los**

	deslacrados de la CF. 31-2017

2.1.1.3.5.2. CUADERNO DESLACRADOS - CALLE CHOQUEHUANCA 953 (PUERTA GARAJE) Y N° 967 (PUERTA PRINCIPAL), SAN ISIDRO – LIMA (inmueble de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Continuación del Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 25 de julio de 2018 en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. **Obrante a Fojas a fojas 1228-1281, cuaderno 7 del incidente 02, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.1.1.3.5.3. CUADERNO DESLACRADOS - SECCIÓN 2-B, ZONA 09 DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA – LIMA (inmueble de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Continuación del Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 31 de julio de 2018, así como la de fecha 31 de julio de 2018, 06 de diciembre de 2018, 06 de enero de 2020, 07 de enero de 2020, 08 de enero de 2020, 09 de enero de 2020, 10 de enero de 2020, 23 de abril de 2021, 28 de abril de 2021, en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. **Obrante a Fojas a fojas 1282-3025, cuaderno 7 al 15 del incidente 02, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.1.1.3.5.4. CUADERNO DESLACRADOS - Calle General Miguel Iglesias Nº 411-Distrito Miraflores-Lima (inmueble de GLORIA JESUS KISIC WAGNER)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta fiscal de Deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias Nº 411-Distrito Miraflores-Lima ,** el mismo que se realizó el 28 de noviembre de 2019, así como el Acta fiscal de Continuación de la Diligencia de fecha 29 de noviembre de 2019, 02 de diciembre de 2019, 03 de diciembre de 2019, 05 de diciembre de 2019, 26 de diciembre de 2019, 27 de diciembre de 2019, 22 de abril de 2021, 30 de abril de 2021, 06 de mayo de 2021, 12 de mayo de 2021, 14 de mayo de 2021, 21 de mayo de 2021, 24 de mayo de 2021, en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a Fojas a fojas 01-82, cuaderno 1 **del incidente 12, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.1.1.3.5.5. CUADERNO DESLACRADOS – INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA LAS CAMELIAS N° 790, OFICINA 607- SAN ISIDRO

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Acta fiscal de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la avenida Las Camelias N° 790, Oficina 607- San Isidro** el mismo que se realizó el 05 de mayo de 2021 en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Obrante a fojas 1-178 del tomo 1 del Incidente 12 "Cuaderno de deslacrado –inmueble las Camelias" **del incidente 12, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los**

	deslacrados de la CF. 31-2017

2.1.1.3.5.6. CUADERNO DESLACRADOS – INMUEBLE UBICADO EN EL JIRÓN MAX LEAN N° 115, URB MARCAVILCA-CHORRILLOS (inmueble de JOSE LUIS BERNAOLA ÑUFFLO)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Acta fiscal de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Max Lean N° 115, Urb Marcavilca-Chorrillos,** el mismo que se realizó el 13 de enero de 2020, así como el acta fiscal de continuación de fecha 14 de enero de 2020, 16 de enero de 2020, el 27 de abril de 2021, 07 de mayo de 2021, 17 de mayo de 2021, 26 de mayo de 2021, 05 de julio de 2021, en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Obrante a fojas 1-693 del tomo 1 al tomo 4, del Incidente 12 "Cuaderno de deslacrado –inmueble de Chorrillos José Bernaola Ñuflo" **del incidente 12, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.1.1.3.6 ASISTENCIAS JUDICIALES INTERNACIONALES

N°	MEDIOS PROBATORIOS	
	ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL	**DOCUMENTO**
1	AJ 1909-2018 (BRASIL)	Oficio N° 365-2018 MP-FN-EQUIPO ESPECIAL -1D (SGF 31-2017) de fecha 21 de noviembre de 2018
		Solicitud dirigida a Brasil a través de la cual se solicita recabar la declaración de Sergio

		Nogueira Panicalli
		Oficio N° 4279-2019-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL- 1D (CASO SGF31-2017) del 11 de abril del 2019
2	AJI 2096-2019 (ESTADOS UNIDOS)	Oficio N° 2962-2019-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D de fecha 23 de octubre de 2020
		Solicitud dirigida a Estados Unidos a efectos de recabar datos de identificación de diversas empresas como South Babyshore Properties SRL, South Babyshore properties, LLC; Latin Enterprise Capital Corp; Latin America Enterprise Capital, entre otras.
		Oficio N° 7525-2020-MP-FN-UCIJE-SCB (AJ 2096-2019) de fecha 23 de octubre de 2020
3	AJI 1421-2018 (BRASIL)	Oficio N°44-2018-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (31-2017) de fecha 29 de agosto de 2018
		Solicitud dirigida a Brasil a través de la cual se solicita se recabe la declaración de Antonio Carlos Nostre Junior
		Oficio N° 7525-2020-MP-FN-UCIJE-SCB (AJ 2096-2019) de fecha 08 de noviembre de 2020
4	AJI N° 1508-2019 (ESTADOS UNIDOS)	Oficio N° 1729-2019-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (31-2017) de fecha 12 de agosto de 2019
		Solicitud dirigida a Estados Unidos a efectos que se remita los datos de identificación de la ciudadana americana "Denise Hernández"
		Solicitud dirigida a Estados Unidos a efectos que se remita los datos de identificación de la ciudadana americana Vivian Gomez"
		Oficio N° 4768-2022-MP-FN-UCIJE-SCB (AJ 1508-2019) de fecha 08 de abril de 2022
5	AJI N° 1484-2018	Oficio N° 95-2018-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL- 1D (CASO SGF 31-2017) de fecha

	(BRASIL)	06 de setiembre de 2018
		Solicitud dirigida a Argentina a efectos de recabar información relacionada a la empresa Ternium S. A
		Oficio N° 5246-2019-MP-FN-UCJIE (AJ 1484-2018) de fecha 03 de mayo de 2019
6	AJ. 1631-20019 (BRASIL)	Oficio N° 980-2018-MP-FN – EQUIPO ESPECIAL-1D (CASO SGF 31-2017) de fecha 27 de setiembre de 2018
		Solicitud dirigida a Brasil a efectos de recabar las declaraciones de Luis Alberto Meneses Weyll
		Solicitud dirigida a Brasil a efectos de recabar la declaración de Raúl Ribeiro Pereira Nieto
		Acta Fiscal de Entrega de documentación de fecha 09 de setiembre del 2019 (traducción de declaración de Raúl Ribeiro Pereira Neto)
		Acta Fiscal de Entrega de documentación de fecha 09 de setiembre del 2019 (traducción de declaración de Alberto de Meneses Wyll)
7	AJI N°2022-2018 (BRASIL)	Oficio N° 440-2018-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (CASO SGF 31-2017) de fecha 11 de diciembre de 2018
		Solicitud dirigida a Brasil a efectos de recabar la declaración de Luiz Fernando de Castro Santos
		Oficio N° 4203-2019-MP-FN-UCJIE (AJ N°2022-18) de fecha 10 de abril de 2019
8	AJI N° 330-2020 (CHILE)	Oficio N° 526-2020-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (CASO SGF 31-2017) del 17 de febrero de 2020
		Se solicita a Chile brinde información respecto a una cuenta bancaria perteneciente a la empresa First Capital Inversiones y

		Asesorías ltd
		Oficio N° 9561-2022-M-FN.OCJIE (AJ 330-2020) de fecha 13 de julio de 2022
9	AJI N° 1465-2018 (ESTADOS UNIDOS)	Oficio N°079-2018-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL- 1D (SGF 31-2017) de fecha 03 de setiembre de 2018, susanado por Oficio N° N° 128-2018-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL- 1D (SGF 31-2017) de fecha 14 de setiembre de 2018,
		Se solicita a Estados Unidos información sobre las empresas que se detallan
		Oficio N° 3228-2019-MP-FN-ICJIE (AJ N° 1465-18) de fecha 15 de marzo de 2019
		Oficio N° 447-2019-MP-FN-EQUPO ESPECIAL -1D de fecha 25 de febrero de 2019
		Se solicita a Estados Unidos información en relación a la empresa Westfield Capital Ltd Inc
		Oficio N° 8314-2019-MP-FN-ICJIE (AJ N° 1465-18) de fecha 11 de julio de 2019
10	AJ N° 1291-2021 – (Estados Unidos)	Oficio N° 1052-2022 – MP-FN Equipo Especial-1D (Caso SGF 31-2017
		Se solicita se realice la ubicación de Nancy Ann Lange. Se le notifique a fin a Nancy Ann Lange a fin de que se recabe su declaración testimonial,. Se solicita a la autoridad competente se autorice la participación virtual y dirección del interrogatorio a los fiscales José Domingo Pérez Gómez y Jorge Armando Vargas Sueldo
		Mediante Oficio N°5526-2023 –MP-FN-OCJIE-LNRR-LSRV (AJ N° 1291-2021) de fecha 12.04.2023, la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones del

		Ministerio Publico informan que las autoridades estadunidenses han indicado que la solicitud de asistencia se ha ejecutado en su totalidad por lo que estarían procediendo a su archivo.
11	AJ N° 1292-2021 – (Estados Unidos)	Oficio N° 3143-2021 – MP-FN Equipo Especial-1D (Caso SGF 31-2017
		Se solicita la ubicación de Vivian Gómez, a fin de que se recabe su declaración testimonial,. Se solicita a la autoridad competente se autorice la participación virtual y dirección del interrogatorio a los fiscales José Domingo Pérez Gómez y Jorge Armando Vargas Sueldo
		Mediante Oficio N° 5146-2023 MP-FN-OCJIE-LSRV (AJ N° 1292-2021 la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones del Ministerio Publico informan que las autoridades estadunidenses envían el enlace para la diligencia de declaración testimonial en video conferencia de Vivian Gómez.
12	AJ N° 1514-2021 – (Estados Unidos)	Oficio N° 3634-2021 MP-FN Equipo Especial-1D (Caso SGF 31-2017
		Se solicita información de la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, constituido en Islas Vírgenes Británicas, se informe la fecha de constitución, se remita el acta de constitución y la partida registral de constitución, se informa la razón social , el domicilio fiscal, se informe los datos de sus apoderados miembros del directorio, presidente del directorio, actividad en consorcio con otras empresas , etc
		Mediante Oficio N° 270-2023 MP-FN UCJIE-LSRV (AJ N° 1514-2021) de fecha 06.01.2023, la Unidad de Cooperación Judicial

		Internacional del Ministerio Publico nos remite el oficio OF RE (OCJ) N° 4-3-A/40 cursado por la Oficina de Cooperación Judicial del Ministerio de Relaciones Exteriores por el cual nos hace llegar comunicación de las Islas Vírgenes Británicas mediante el cual dan respuesta a través del correo electrónico en atención a la presente asistencia judicial.

2.1.1.3.6. DE LOS CUADERNO INCIDENTALES

2.1.1.3.6.1. MEDIOS PROBATORIOS DEL CUADERNO INCIDENTE 02: CUADERNO DE REQUERIMIENTO DE ALLANAMIENTO

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Requerimiento de allanamiento,** de fecha 21 de marzo de 2018, mediante el cual requiere se dicte autorización judicial de allanamiento, registro domiciliario, con descerraje en caso de negativa o ausencia de personas en el inmueble, que comprenda ambientes interiores y demás dependencias cerradas, vehículos que se encuentran dentro del inmueble, incautación de documentos, bienes y objetos de interés para la investigación para el decomiso, en el caso de dispositivos digitales, respecto a inmuebles que constan como domicilio real de Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a Fojas a fojas 1-10, cuaderno 1.
2	**El Auto que declara procedente allanamiento, registro domiciliario e incautación,** mediante Resolución N° 02, de fecha 23 de marzo de 2018, emitido por el Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria, mediante la presente resolución se resolvió declarando FUNDADO el requerimiento formulado y se autorizó el allanamiento y registro domiciliario con descerraje en caso de negativa, así como se ordena la incautación de los documentos, objetos y bienes de interés para la investigación o para el decomiso. Obrante a Fojas a fojas 297-304, cuaderno 2.
3	**El Acta Fiscal de Allanamiento, Registro domiciliario con descerraje e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 953 y 967, San Isidro, Lima.

	Obrante a Fojas a fojas 305-311, cuaderno 2.
4	**El Acta de Allanamiento, Registro domiciliario e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 985 - 975, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 313-328, cuaderno 2.
5	**El Acta fiscal de continuación de la diligencia de Allanamiento, Registro domiciliario con descerraje e incautación – segundo piso,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 985 - 975, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 331-338, cuaderno 2.
6	**El Acta de Allanamiento, Registro e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en sección 2-B, ZONA 09 (sector 07) del distrito de Cieneguilla, Lima (Ref. Av Luis Felipe de las Casas – Antigua carretera Lurín y Río Lurin). Obrante a Fojas a fojas 374-488, cuaderno 2 y 3.

2.1.1.3.6.2. MEDIOS PROBATORIOS DEL CUADERNO INCIDENTE 05: CUADERNO DE LEVANTAMIENTO DE SECRETO BANCARIO

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Requerimiento de levantamiento del secreto bancario, reserva bursátil y reserva tributaria,** de fecha 22 de agosto de 2018, mediante el cual requiere se ordene el levantamiento de secreto bancario, reserva tributaria y reserva bursátil del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2016. Obrante a fojas 20-40, cuaderno 1.
2	**La Resolución N° 01 – Levantamiento del Secreto Bancario y reserva tributaria y bursátil,** mediante la presente resolución, de fecha 29 de agosto de 2018, emitido por el Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria, mediante la presente resolución se resolvió declarando FUNDADO el requerimiento formulado de Levantamiento del Secreto Bancario y reserva tributaria y bursátil, comprendido por el periodo del 01 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2015.

	Obrante a fojas 41-58, cuaderno 1.
3	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 23 de noviembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 26 de noviembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Operaciones pasivas: Cuenta de ahorro N°193-09034192-1-45, cuenta de ahorro exclusiva N° 193-10004230-1-82, cuenta maestra exclusiva N° 193-1014533-1-17. Operaciones activas: tarjeta de crédito AMEX, tarjetas de crédito VISA, Crédito personal y Garantía hipotecaria y Operaciones neutras: Cheques de gerencia. 2. 09 Transferencias al exterior. 03. Detalle de operaciones de las cuentas. Obrante a fojas 60-921, cuadernos 1, 2, 3, 4 y 5.
4	**El Oficio N° 6868-2018-SMV/03, remitida por la Superintendencia del Mercado de Valores – Ministerio de Economía y Finanzas,** de fecha 11 de diciembre de 2018, recibida por el despacho con fecha 13 de diciembre de 2018, mediante el documento informan que mediante Carta N° SI – 1581/18, remitida por CAVALI ICLV**,** de fecha 18 de septiembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: Informe de movimiento por titular del periodo 01/07/2001 al 31/12/2015 y Tenencias por Titular – cuenta matriz valorizada en base a última cotización con fecha de información 31/12/2015. Obrante a fojas 926-943, cuaderno 5.
5	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 17 de diciembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 18 de diciembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Transferencias del exterior. 2. Detalle de Operaciones de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 974-1556, cuaderno 5, 6, 7 y 8.
6	**La Carta N° R-7892197-3, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 20 de diciembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 27 de diciembre de 2018, mediante el documento remiten 1531 folios los precintos 8009972 – 80009971, estados de cuenta y anexos de las cuentas requeridas. Obrante a Fojas 1559-3088, cuadernos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

7	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 27 de diciembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 28 de diciembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias del exterior y Transferencias internacionales – orden de pago recibida por Swift. Obrante a fojas 3089-3468, cuaderno 16, 17 y 18.
8	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 07 de enero de 2019, recibido por el despacho con fecha 11 de enero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3470-3480, cuaderno 18.
9	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 18 de enero de 2019, recibido por el despacho con fecha 21 de enero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3482-3494, cuaderno 18.
10	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 01 de febrero de 2019, recibido por el despacho con fecha 01 de febrero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17, avance parcial de 120 operaciones registradas en la cuenta. Obrante a fojas 3497-3503, cuaderno 18.
11	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2019, recibido por el despacho con fecha 08 de febrero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17, avance parcial de 245 operaciones registradas en la cuenta. Obrante a fojas 3505-3520, cuaderno 18.
12	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 13 de febrero de 2019, recibido por el despacho con fecha 14 de febrero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información:

	1. Documentación correspondiente a la emisión de los cheques de gerencia N° 01781377 y N° 06667458. 2. Cuenta Maestra N° 193-1014533-1-17, brinda 1266 operaciones. Obrante a fojas 3523-3739, cuadernos 18 y 19.
13	**La Carta N° 15341, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 11 de marzo de 2019, recibido por el despacho con fecha 12 de marzo de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Cheque de gerencia, N° de operación 03924414. 2. Cheque de gerencia, N° de operación 03924412. 3. Cheque de gerencia, N° de operación 03924410. 4. Cheque de gerencia, N° de operación 03924413. Obrante a fojas 3750-3753, cuaderno 19.
14	**La Carta N° SI – 0810/19, remitida por CAVALI ICLV,** de fecha 18 de septiembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Resumen de tenencia por cuenta matriz al 31/12/2011. 2. Informe de movimientos por titular desde 01/12/2010 hasta 31/12/2011. Obrante a fojas 3760 - 3767, cuaderno 19.
15	**La Carta N° 43657, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 12 de noviembre de 2019, recibido por el despacho con fecha 14 de noviembre de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias del exterior por los importes de US$5,000.00 y U$ 4,794.12. Obrante a fojas 3771-3774, cuaderno 19.
16	**La Carta N° 43657, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 27 de noviembre de 2019, recibido por el despacho con fecha 02 de diciembre de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias del exterior N° YT030652, comprobante de pago del crédito de consumo N° 101 1930000-00000000 y comprobante del abono en la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3776-3782, cuaderno 19.

17	**La Carta N° 55343, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 03 de julio de 2020, recibido por el despacho con fecha 20 de agosto de 2020, mediante el documento remiten la siguiente información: Copia certificada de las órdenes de pago recibidas por Swift de las tres transferencias del exterior realizadas los días 13, 27 y 30 de setiembre de 2002, a la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3851-3854, cuaderno 20.
18	**El Oficio N° 3928-2020-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 01 de octubre de 2020, recibido por el despacho con fecha 15 de octubre de 2020, mediante el presente documento se adjunta el reporte de retenciones del impuesto a la renta de cuarta categoría del contribuyente Kuczynski Godard Pedro Pablo, identificado con RUC N° 10064772774 en los periodos del 07/2001 a 12/2015 emitido por la División de Atención a Usuarios de nuestra institución para los fines que estime pertinentes. Obrante a fojas 3856-3861, cuaderno 20.
19	**La Carta N° 63042, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de noviembre de 2021, recibido por el despacho con fecha 09 de noviembre de 2021, mediante el documento remiten la siguiente información: 152 COPIAS Swift de Transferencia del exterior. Obrante a fojas 3877-4038, cuadernos 20 y 21.
20	**La Carta N° 87742 HPP, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de noviembre de 2021, recibido por el despacho con fecha 09 de noviembre de 2021, mediante el documento remiten la siguiente información: 02 Transferencias internacionales N° VT928302 y N° UT384749. Obrante a fojas 4040-4042, cuadernos 20 y 21.
21	**El Oficio N° 8074-2021-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 29 de noviembre de 2021, recibido por el despacho con fecha 30 de noviembre de 2021, mediante el presente documento se adjunta el comprobante de información registrada, el extracto de presentaciones y pagos, el reporte de las declaraciones juradas anuales y el reporte de las retenciones del Impuesto a la Renta de Segunda y Quinta Categoría en formato físico y magnético de los años 2005 al 2015 del contribuyente Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a fojas 4044-4120, cuaderno 21.

22	**El Oficio N° 1467-2022-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 25 de febrero de 2022, recibido por el despacho con fecha 28 de febrero de 2022, mediante el presente documento se adjunta el detalle de retenciones de impuestos IGV – Retención por prestación de servicios de No Domiciliados e Impuesto a la Renta – Retención por prestación de servicios de No Domiciliados que se le hayan efectuado a las siguientes personas no domiciliadas por el periodo de 01/2003 a 12/2014 referente al contribuyente Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a fojas 4122-4237, cuadernos 21 y 22.
23	**El Oficio N° 1348-2022-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 24 de febrero de 2022, recibido por el despacho con fecha 25 de febrero de 2022, mediante el presente documento se adjunta el Comprobante de Información Registrada referente al contribuyente Pedro Pablo Kuczynski Godard durante el periodo 2001 al 2004. Obrante a fojas 4239-4244, cuaderno 22.
24	**La Providencia de fecha 18 de abril de 2021, en referencia a la Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2019, obrante a folios 3505 al 3521 del tomo 18 del Exp. 19-2018-5-5201-JR-PE-03 del caso SGF 31-2017, que dispone imprimir el contenido del CD. Obrante a fojas 4244-4305, cuaderno 22.

2.1.1.3.6.3. MEDIOS PROBATORIOS DEL INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO - INMUEBLE DE GLORIA JESUS KISIC WAGNER (TOMO 1-10) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta Fiscal de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 28 de noviembre de 2019 a horas 10:20. Obrante a Fojas a fojas 1-82, tomo 1.
2	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 29 de noviembre de 2019 a horas 10:20. Obrante a Fojas a fojas 83-182, tomo 1.

3	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 29 de noviembre de 2019 a horas 15:10. Obrante a Fojas a fojas 183-206, tomo 1-2.
4	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 02 de diciembre de 2019 a horas 15:30. Obrante a Fojas a fojas 207-237, tomo 2.
5	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 03 de diciembre de 2019 a horas 15:30. Obrante a Fojas a fojas 238-271, tomo 2.
6	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 05 de diciembre de 2019 a horas 15:20. Obrante a Fojas a fojas 272-364, tomo 2.
7	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 26 de diciembre de 2019 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 365-446, tomo 2-3.
8	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 27 de diciembre de 2019 a horas 10:15. Obrante a Fojas a fojas 447- 467, tomo 3.
9	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 22 de abril de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 468-670, tomo 3-4.
10	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de**

	Miraflores - Lima, de fecha 30 de abril de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 671-834, tomo 4-5.
11	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 06 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 835-974, tomo 5.
12	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 12 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 975-1454, tomo 5-6-7-8.
13	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 14 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 1455-1477, tomo 8.
14	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 21 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 1478-1635, tomo 8-9.
15	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 24 de mayo de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 1636-1848, tomo 9-10.

2.1.1.3.6.5. MEDIOS PROBATORIOS DEL INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO - INMUEBLE DE CHORRILOS JOSE LUIS BERNAOLA ÑUFFLO (TOMO 1-4) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta Fiscal de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N°

	115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos, de fecha 13 de enero de 2020 a horas 15:15. Obrante a Fojas a fojas 1-51, tomo 1.
2	Las Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos, de fecha 14 de enero de 2020 a horas 15:15. Obrante a Fojas a fojas 52- 71, tomo 1.
3	El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos, de fecha 15 de enero de 2020 a horas 15:15. Obrante a Fojas a fojas 72- 102, tomo 1.
4	El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos, de fecha 16 de enero de 2020 a horas 15:15. Obrante a Fojas a fojas 103- 156, tomo 1.
5	El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos, de fecha 27 de abril de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 157- 433, tomo 1-3.
6	El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos, de fecha 07 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 434- 459, tomo 3.
7	El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos, de fecha 17 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 460- 452, tomo 3.
8	El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos, de fecha 26 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 553- 684, tomo 3-4.
9	El Acta Fiscal de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados y hallados en posesión del imputado en el inmueble ubicado en el Jirón Antonio Reyes N° 149 – Urb. Chorrillos - Lima, de fecha 05 de julio de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 685- 765, tomo 4.

2.1.1.3.6.6. MEDIOS PROBATORIOS DEL INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO DE LA OFICINA DE KISIC - VANDERGUEN - MIRAFLORES (TOMO 1) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Vanderghen N° 120, interior 102, distrito de Miraflores, de fecha 17 de enero de 2020 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 1-58, tomo 1.
2	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Vanderghen N° 120, interior 102, distrito de Miraflores, de fecha 21 de enero de 2020 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 59-91, tomo 1.
3	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Vanderghen N° 120, interior 102, distrito de Miraflores, de fecha 12 de abril de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 92-91, tomo 1.

2.1.1.3.6.7. MEDIOS PROBATORIOS DEL INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO – INMUEBLE LAS CAMELIAS (TOMO 1) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta Fiscal de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Las Camelias N° 790, oficina 607, San Isidro, de fecha 05 de mayo de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 1-97, tomo 1.

2.1.1.3.6.8. MEDIOS PROBATORIOS DEL INCIDENTE N° 12 REQUERIMIENTO DE ALLANAMIENTO, REGISTRO DOMICILIARIO E INCAUTACIÓN (TOMO 1) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Oficio N° 802-2019-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D y Requerimiento de allanamiento, registro domiciliario e incautación, de fecha 05 de abril de 2019.

	Obrante a Fojas a fojas 02-62, tomo 1.
2	La Resolución N° 01 de fecha 09 de abril de 2019, expedido por el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios. Obrante a Fojas a fojas 63-86, tomo 1.
3	La Resolución N° 02 de fecha 10 de abril de 2019, expedido por el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios. Obrante a Fojas a fojas 87-88, tomo 1.
4	El Acta Fiscal de Allanamiento, Registro Domiciliario con Descerraje en el inmueble ubicado en Vanderghen N° 120, interior 102, distrito Miraflores de fecha 10 de abril de 2019 a horas 08:45. Obrante a Fojas a fojas 91-105, tomo 1.
5	El Acta Fiscal de Allanamiento en el inmueble ubicado en Vanderghen N° 120, interior 102, distrito Miraflores de fecha 10 de abril a horas 07:34. Obrante a Fojas a fojas 107-126, tomo 1.
6	El Acta Fiscal de Diligencia de Allanamiento, Descerraje y Registro Domiciliario e Incautación en el inmueble ubicado en Av. Las Camelias 790, oficina 607, distrito San Isidro de fecha 10 de abril de 2019 a horas 07:40. Obrante a Fojas a fojas 128-139 repetido a folios 163-173, tomo 1.
7	El Acta Fiscal de Diligencia de Allanamiento en el inmueble ubicado en Jr. Julio Max Lean N° 115, Urb. Chorrillos de fecha 10 de abril a horas 07:50. Obrante a Fojas a fojas 141-158, tomo 1.

2.1.1.3.6.9. MEDIOS PROBATORIOS DEL CUADERNO INCIDENTE 21: LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO, RESERVA TRIBUTARIA Y BURSÁTIL (KISIC, ÑUFLO Y GERARDO SEPULVEDA)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
01	Requerimiento de levantamiento del secreto bancario, reserva bursátil y reserva tributaria, de fecha 11 de julio de 2019. Obrante a fojas 2
02	Resolución N° 03– Levantamiento del Secreto Bancario y reserva tributaria y bursátil, de fecha 26 de julio de 2019, emitido por el Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria, Obrante a fojas 87-109, cuaderno 1.
03	Carta N° 811120754-04-U09808, remitida por Scotiabank, de fecha 20

	de setiembre de 2019, recibido con fecha 19 de noviembre de 2019. Obrante a fojas 2- 72Cuaderno 1
04	Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP), de fecha 27 de setiembre de 2019, con sello de recepción de fecha 01 de octubre 2019 Obrante a fojas 216-248. Cuaderno 2
05	Carta S/N, remitida por el Banco Interbank, de fecha 24 de setiembre de 2019, recibido por el despacho con sello de recepción de fecha 07 de octubre de 2019, Obrante a fojas 256 del cuaderno 2 al 890 del cuaderno 6
06	Carta S/N, remitida por el Banco BBVA, de fecha 17 de octubre, con sello de recepción de fecha 18 de octubre de 2019, Obrante a fojas 1155- 1189. Cuaderno 6
07	Oficio N° 6462-2019-SUNAT/7E7400 de fecha 21 de octubre de 2019 con sello de recepción de fecha 25 de octubre de 2019. Obrante a fojas 1195 Cuaderno 6 -1227. Cuaderno 7
08	Carta S/N, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP), de fecha 03 de julio de 2020, Obrante a fojas 1243-1246 del cuaderno 7
09	Carta S/N, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP), de fecha 06 de enero de 2019, con sello de recepción de fecha 07 de enero de 2019 Obrante a fojas 1248-1357 cuaderno 7
10	Carta S/N, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP), de fecha 02 de enero de 2020, con sello de recepción de fecha 24 de enero de 2020 Obrante a fojas 1361 cuaderno 7-5500 tomo 28
11	Carta S/N, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP), de fecha 03 de enero de 2019, con sello de recepción de fecha 03 de julio de 2020 Obrante a fojas 5506 a 5509 cuaderno 28
12	Oficio N° 3928-2020-SUNAT/7E7400, de fecha 01 de octubre de 2020, con sello de recepción de fecha 15 de octubre de 2020. Obrante a folios 5511 – Cuaderno 28
13	Carta S/N, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP), de fecha 23 de noviembre de 2020, con sello de recepción de fecha 24 de noviembre de 2020 Obrante a fojas 5527 a 5530 cuaderno 28

14	Carta S/N, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP), de fecha 24 de noviembre de 2020, con sello de recepción de la misma fecha. Obrante a fojas 5532 a 5668 cuaderno 29
15	Carta S/N, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP), de fecha 18 de diciembre de 2020, con sello de recepción de la misma fecha. Obrante a fojas 5670 a 5672 cuaderno 29
16	Carta S/N, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP), de fecha 09 de febrero de 2021, con sello de recepción de la misma fecha. Obrante a fojas 5678 a 5679 cuaderno 29
17	Carta S/N, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP), de fecha 08 de febrero de 2021, con sello de recepción de la misma fecha 09 de febrero de 2021. Obrante a fojas 5680 a 5681 cuaderno 29
18	Solicitud N° 73751, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP), de fecha 22 de abril de 2021, con sello de recepción de la misma fecha 22 de abril de 2021. Obrante a fojas 5689 a 5721 cuaderno 29
19	Carta S/N, remitida por el Banco Internacional del Perú - Interbank de fecha 10 de mayo de 2021, con sello de recepción 13 de mayo de 2021. Obrante a fojas 5726 a 5740 cuaderno 29
20	Carta S/N, remitida por el Banco Internacional del Perú - Interbank de fecha 14 de mayo de 2021, con sello de recepción 14 de mayo de 2021. Obrante a fojas 5742 a 5744 cuaderno 29
21	Carta N° ODC-1226-2021, remitida por el Banco Pichincha de fecha 15 de julio de 2021, con sello de recepción 20 de julio de 2021. Obrante a fojas 5746 a 5747 cuaderno 29
22	Carta N° 69370, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP), de fecha 08 de febrero de 2021, con sello de recepción de la misma fecha. Obrante a fojas 5750 a 5800 cuaderno 29 5801 -5816 del cuaderno 30
23	Carta N°87740, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP), de fecha 09 de noviembre de 2021, con sello de recepción de la misma fecha.

	Obrante a fojas 5817 a 5821del cuaderno 30
24	La impresión del CD carta N° 63041, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP), de fecha 18 de diciembre de 2020, sin sello de recepción. Obrante a fojas 5825 a 5896 cuaderno 30, 31, 32, 33,34,35 y 36 del 7001 al 7190
25	Impresión del cd oficio N° 39022 –SBS Respecto a seguros de Mapfre, la positiva, pacifico seguros, Obrante a fojas 7192 a 17201 del cuaderno 36,37,38 y 39 del 7601 al 7630

2.1.1.3.6.10. MEDIOS PROBATORIOS DEL CUADERNO INC. 25: CUADERNO DE INCAUTACION DE LOS INMUEBLES SAN ISIDRO Y CINEGUILLA

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta de Hallazgo, del inmueble ubicado en el lote 2B Zona 9 Sección 2-B Cieneguilla, de fecha 23 de setiembre de 2019 Fojas a fojas 755 al 757 tomo 4
2	El Acta de Incautación de bien inmueble con fines de decomiso, del inmueble ubicado en el lote 2B Zona 9 Sección 2-B Cieneguilla, de fecha 23 de setiembre de 2019 Fojas a fojas 758 al 779 tomo 4
3	El Acta de Incautación de bien inmueble con fines de decomiso, del inmueble ubicado Calle Choquehuanca N° 967 (puerta principal) Choquehuanca N° 953 (puerta de garaje) de fecha 23 de setiembre de 2019 Fojas a fojas 781 al 788 tomo 4
4	El Contrato de arrendamiento de fecha 28 de agosto de 2019 Fojas a fojas 789 al 794 tomo 4

2.1.1.3.6.11. MEDIOS PROBATORIOS DEL CUADERNO INC. 29 INTERVENCIÓN AL DERECHO A LA INTIMIDAD Y LSC. (TOMO 1)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	Auto que declara fundado el requerimiento fiscal de intervención al derecho a la intimidad y el levantamiento del secreto de las comunicaciones Folios 01-253 Incidente 29 Requerimiento de intervención a la intimidad LSC Kuczynski

2.1.1.3.6.12. MEDIOS PROBATORIOS DEL CUADERNO INC. 29 COPIA ESPEJO DE BIENES INFORMATICOS DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI (TOMO 1)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	Acta de Copia Espejo de fecha 14 de marzo de 2019 Folios del 01 al 08 del tomo 01
2	Acta de Copia Espejo de Dispositivos Incautados para la realización de Pericia Digital Forense, de fecha 09 de diciembre de 2019 Folios del 09 al 22 del tomo 01
3	Continuación de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electrónicos Incautados, de fecha 10 de diciembre de 2019 Folios del 34 al 42 del tomo 01
4	Continuación de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electronicos Incautados, de fecha 11 de diciembre de 2019 Folios del 50 al 70 del tomo 01.
5	Continuación de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electronicos Incautados, de fecha 17 de enero de 2020 Folios del 50 al 70 del tomo 01
6	Continuación de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electronicos Incautados, de fecha 17 de enero de 2020 Folios del 92 al 98 del tomo 01
7	Acta de Diligencia de Pericia Informática Forense – Copia Espejo, de

	fecha 21 de julio de 2021 Folios del 104 al 136 del tomo 01
8	Acta de Diligencia de Pericia Informática Forense – Copia Espejo, de fecha 16 de agosto de 2021 Folios del 147 al 172 del tomo 01
9	Acta de Diligencia de Pericia Informática Forense – Copia Espejo, de fecha 13 de noviembre de 2021 Folios del 176 al 192 del tomo 01

2.1.1.3.6.13. MEDIOS PROBATORIOS DEL CUADERNO INC. 29 COPIA ESPEJO DE BIENES INFORMATICOS DE BERNAOLA ÑUFFLO (TOMO 1)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	Acta de Diligencia de Pericia Informática Forense – Copia Espejo de fecha 23 de julio de 2021 Folios de 01-15 Tomo 01

2.1.1.3.6.14. MEDIOS PROBATORIOS DEL CUADERNO INC 29 COPIA ESPEJO DE BIENES INFORMATICOS DE LAS CAMELIAS (TOMO 1)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	Acta de entrega de Dispositivo Electrónico para la realización de Pericia Digital Forense – Copia Espejo de fecha 21 de enero de 2021 Folios de 01-07 Tomo 01

2.1.1.3.6.15. MEDIOS PROBATORIOS DEL CUADERNO INC 29 COPIA ESPEJO DE BIENES INFORMATICOS DE GLORIA KISIC WAGNER (TOMO 1)

N°	MEDIOS PROBATORIOS

1	Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electrónicos Incautados para la realización de Pericia Digital Forense de fecha 12 de diciembre de 2019 Folios de 01-12 Tomo 01
2	Continuación de Copia Espejo de Dispositivos Electrónicos Incautados para la realización de Pericia Digital Forense de fecha 13 de diciembre de 2019 Folios de 18-46 Tomo 01.
3	Acta de Diligencia de Pericia Informática Forense Copia Espejo de fecha 16 de agosto de 2021 Folios de 68-103 Tomo 01
4	Acta de Diligencia de Pericia Informática Forense Copia Espejo de fecha 11 de noviembre de 2021 Folios de 68-103 Tomo 01

2.1.1.3.6.16. MEDIOS PROBATORIOS DEL CUADERNO LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO, TRIBUTARIO Y BURSATIL (DORADO) INCIDENTE 31

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	Auto Requerimiento de Levantamiento del Secreto Bancario, Reserva Bursátil y Reserva Tributaria folios 114-152 del tomo 01
2	Carta del Banco de Crédito de fecha 20 de enero de 2020, adjunta CD con ionformacion folios 192-207 tomo 01 y 02

2.1.1.3.6.17. MEDIOS PROBATORIOS DEL INCIDENTE N° 76 "REQUERIMIENTO DE LEVANTAMIENTO DE SECRETO BANCARIO, RESERVA TRIBURARIA Y BURSATIL DE ANDRES MILLA COMITRE Y FIRST CAPITAL PARTNERS DEL PERU SAC"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El escrito de Requerimiento de Levantamiento de Secreto Bancario,

	Reserva Tributaria y Bursatil, con fecha 25 de enero de 2023. Obrante a fojas 1-32 cuaderno 1
2	La resolución N° 01 de fecha 12 de abril de 2023, mediante el cual emite su pronunciamiento declarando fundado el requerimiento formulado y se autoriza el Levantamiento de Secreto Bancario, reserva Tributaria y Reserva de la identidad Bursatil. Obrante a fojas 38-68 cuaderno 1

2.1.1.3.6.18. MEDIOS PROBATORIOS DEL INCIDENTE N° 77 "REQUERIMIENTO DE ALLANAMIENTO DE ANDRES MILLA COMITRE Y FIRST CAPITAL PARTNERS DEL PERU SAC"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El escrito de Requerimiento de Allanamiento de inmuebles, descerraje y registro domiciliario con fines de búsqueda de fuentes probatorias e incautación de fecha 25 de enero de 2023, mediante el cual se solicita se autorice la medida de allanamiento, descerraje y registro domiciliario con fines de búsqueda de fuentes probatorias e incautación. Obrante a fojas 1-29 cuaderno 1
2	La resolución N° 01 de fecha 07 de febrero de 2023, mediante el cual emite su pronunciamiento ante el requerimiento de allanamiento, descerraje y registro domiciliario con fines de búsqueda de fuentes probatorias e incautación, en el proceso que se le sigue a Pedro Pablo Kuczynski Godard y otros, por el delito de lavado de Activos y otros, en agravio del Estado. Obrante a fojas 34-66 cuaderno 1
3	El Acta de allanamiento, registro domiciliario e incautación con fines de búsqueda de fuentes probatorias, de fecha 16 de febrero de 2023. Obrante a fojas 69-72 cuaderno 1
4	El Acta de allanamiento, registro domiciliario e incautación con fines de búsqueda de fuentes probatorias, de fecha 16 de febrero de 2023. Obrante a fojas 74-80 cuaderno 1

5	El acta fiscal de deslacrado e individualización de los documentos contenidos en sobres (7) amarillo de papel contenido en su interior documentación diversa, incautada en el domicilio de la avenida calle Aymi Tupac N° 280 Urb. Tungasuca 2da Et. Los Amautas- Fonavi) – Distrito de Carabayllo, el 16 de febrero de 2023. Obrante a fojas 94-136 cuaderno 1
6	El acta fiscal de continuación de de deslacrado e individualización de los documentos contenidos en sobres (7) amarillo de papel contenido en su interior documentación diversa, incautada en el domicilio de la avenida calle Aymi Tupac N° 280 Urb. Tungasuca 2da Et. Los Amautas- Fonavi) – Distrito de Carabayllo, el 16 de febrero de 2023. Obrante a fojas 137-196 cuaderno 1

2.2.1. MEDIOS PROBATORIOS POR IMPUTADOS

2.2.1.1. HECHO N° 2

2.2.1.1.1. PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD

2.2.1.1.1.1. TESTIMONIALES

2.2.1.1.1.1.1. TESTIMONIALES NACIONALES

N°	TESTIGO	CARGO/OCUPACIÓN	DOMICLIO
1	GIANFRANCO PIERO DARIO FERRARI DE LAS CASAS DNI 08238315	Gerente de Finanzas y Gerente de Banca Corporativa de BCP.	Las Tórtolas 367, Urbanización La Pradera, distrito de La Molina. Celular: 998 672 744 (Según declaración de fecha 22 de marzo de 2018)
2	JOSE ALDO ESPOSITO LI CARRILLO	Gerente General y Director de CREDIBOLSA.	Calle Las Poncianas N° 263, La Molina Vieja, L 12 (altura de la cuadra 06 de la Av. El

	DNI 08234090		Corregidor) distrito La Molina. Celular: 999 007 631 (Según declaración de fecha 23 de marzo de 2018, 25 de marzo de 2019 y 16 de abril de 2019)
3	ANDRES JUAN MILLA COMITÉ DNI 09337888	Gerente Finanzas Corporativas del BCP, del 2006 al 2008 trabajó en el Credibolsa.	Jr. Enrique Salazar Barreto N° 246, Santiago de Surco Celular: 992 352 553 (Según declaración de fecha 04 de abril de 2018) Av. Coronel Reynaldo Vivanco N° 395, dpto. 101-Santiago de Surco-Lima (19.04.2022)
4	CHRISTIAN THOMAS LAUB BENAVIDES DNI 10274712	Gerente Finanzas Corporativas del BCP, del 2004.	Calle 11 N° 190, Rinconada Baja, distrito de La Molina Celular: 999 932 053 (Según declaración de fecha 05 de abril de 2018, 07 de marzo de 2019 y 15 de abril de 2019)
5	ERIC FERMIN ALVAREZ ALAMO DNI 41359946	Trabajador en la empresa ALONSO HOHAGEN Y ASOCIADOS, desde el año 2008 hasta la fecha	Coronel Juan Blume N° 132, piso 2, distrito de Surco. Celular: 993 065 858 (según declaración de fecha 13 de abril de 2019 y 23 de setiembre

			de 2019)
7	JIMENA MORALES BENAVIDES DNI 10550906	Presidencia del club de la Caleta de Bujama.	Calle Francisco Eguireren N° 310, Dpto. S-01, distrito de San Isidro (según declaración de fecha 07 de octubre de 2019)
8	DIEGO MARTIN GRISOLLE FONTANA DNI 07883971	Socio del Estudio García Sayán.	Calle General Miguel Iglesias N° 471, Dpto. 303, distrito Miraflores. Celular: 999 494 546 (según declaración de fecha 09 de octubre de 2019 y 21 de octubre de 2019)
9	GONZALO RAFFO MONCLOA DNI 06671498	Cargo de Abogado del Estudio García Sayán.	Calle Curitiba N° 7052, Montevideo – Uruguay (Ref. Barrio de Carrasco) (según declaración de fecha 10 de octubre de 2019)
10	CARMEN MARINA BURGOS SANCHEZ con DNI: 41238570	Gerente legal (abogada) del Estudio García Sayán.	Av. Jose GALVEZ Barrenechea N° 927, San Borja, teléfono 941 461 959 (según declaración de fecha 15 de octubre de 2019)
11	CARLA DELGADO PERALTA DNI 41568799	Practicante Pre Profesional del Estudio Aurelio García Sayán	Calle contralmirante Villar Nº 730, dpto. 303Miraflores-Lima
13	JOSE EDUARDO CAMPOS	Área de finanzas corporativas en APOYO	Av. Hernando de Lavalle 184 Urb. Country Club de Villa

	CORVACHO DNI 08187472	consultoría.	Chorrillos
14	RICARDO FERNANDO CARRION KURIYAMA DNI N° 10611462 Analista del BCP.	Analista del BCP	Calle Emancipación N° 175 Dpto. 103-Surco
15	RAFAEL MICHEL GUARDERAS RADZINSKI DNI N° 10811735	Gerente de Administración y Finanzas de TGP	Jirón Monte Blanco N° 245-Dpto 401-Urb. Chacarilla -Santiago De Surco
16	WALTER BAYLY LLONA DNI N° 10305116	Gerente General del BCP.	Av. Pezet 375, Dpto. 501 San Isidro. Lima
17	GIANFRANCO MAXIMO DANTE CASTAGNOLA ZUÑIGA. DNI N° 08275724	Gerente General De Apoyo Consultoría.	Jorge Chávez 462 Miraflores-Lima
18	EDUARDO TIRADO HART DNI N° 06340754	Trabajador de CREDIBOLSA.	Av. Del Pinar 340 Dpto. 402, San Borja-Lima
19	SERGIO OQUENDO HERAUD DNI N° 07774103	Abogado del ESTUDIO MUÑIZ	Calle Madrid 269 Miraflores-Lima
20	MIGUEL ÁNGEL	Apoyo Consultoría en	Calle Santa Isabel N°

	ZAPATERO ALBA DNI N° 10493714	el área de asesoría financiera.	130, Dpto 402 Miraflores-Lima
21	CARLOS MARTIN SALAZAR VALDEIGLESIAS DNI N° 10558451	Consultor Financiero	CALLE GALEÓN 42, 2ª. 28042. MADRID – ESPAÑA
22	SARA LIZARRAGA PINTO DNI N° 08234690	Trabajó desde el 2002 hasta octubre de 2017 para Pedro Pablo Kuczynski Godard	CALLE RAMON ZAVALA 350 DPTO 301 MIRAFLORES-LIMA
23	CARMEN ELENA CARBONELL GARCIA DNI N° 19528879	Docente universitaria.	MZ. E. LOTE 10 DPTO 301 URB. ORTENCIOS DE CALIFORNIA-VICTOR LARCO-TRUJILLO
24	NARDI MORI MARIN DNI N° 18010241	Contadora de DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC	JIRON ALFONSO UGARTE 129 DPTO 302 – MAGDALENA DEL MAR - LIMA
25	LUIS HIPOLITO GASTAÑETA ALAYZA DNI N° 10556385	Socio del Estudio García Sayan Abogados y encargado del área Corporativa y Financiera.	CALLE CRUZ DEL SUR 320 DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO-LIMA
26	JUAN JOSE BRYSON SALAZAR de fecha 06 de enero de 2023	Inversionista Financiero e Inmobiliario	CALLE LOS CEDROS 455 DPTO 102, DISTRITO SAN ISIDRO - LIMA

	DNI N° 07805503		
27	LUIS FERNANDO ORTIZ DE ZEVALLOS CORNEJO DNI N° 09398947	Inversionista Financiero e Inmobiliario. Obrante a folios 2502 al 2511 del cuaderno de declaraciones N°13.	AV. VICTOR MAURTUA 463 DPTO 502 SAN ISIDRO-LIMA
28	RENZO JORGE LUIS VIANI VALEARDE DNI N° 08242511	Gerente legal de TGP en el mes de mayo 2002, hasta el 31 de julio de 2022.	CALLE LAS TRES MARIAS N° 363, CASA 11-SANTIAGO DE SURCO-LIMA
29	ALFONSO TOLA ROJAS DNI N° 40968211	Abogado del Estudio García & Sayan.	ALCANFORES 1345 DPTO 603 MIRAFLORES-LIMA
30	ANGELA GABRIELA SOTELO LOPEZ de fecha DNI N° 45748384	Asistente contable de la empresa ALONSO HOHAGEN Y ASOCIADOS.	JR. HERNANDO DE MAGALLANES 456 URB. MARANGA 3ERA ETAPA-SAN MIGUEL
31	DAVID WAISMAN RJAVINSTHI DNI N° 08228268	Congresista de la República.	CALLE MANUEL SALAZAR 128-SAN ISIDRO-LIMA
32	BRUNO MANFREDO ZAPATA MANSILLA con DNI 07957706	Tuvo el cargo de consultor en el área de finanzas corporativas del Banco de Crédito del Perú	Av. Juan Antonio Pezet N° 895, Dpto. N° 1101 distrito San Isidro, teléfono 951 966 005 (Según declaración de fecha 25 de mayo de 2022)

33	RICARDO FERNANDO CARRION KURIYAMA con DNI 10611462	Tuvo el cargo de analista del Banco de Crédito del Perú	Calle Emancipación N° 175, Dpto. 103-Surco, teléfono 993 479 320 (Según declaración de fecha 27 de mayo de 2022)
34	Juan Manuel Inchaustegui Zevallos DNI Nº 07794239	Se desempeñaba como trabajador del Banco de Crédito del Perú	Av. Paseo del Mar PH Matisse APT 11B, Costa Este, Ciudad de Panamá, República de Panamá
35	Rossana Angélica Rodriguez Ruiz DNI Nº 06604249	Tuvo como cargo Abogada del Estudio Garcia Sayán	Madrid 380, dpto. 602-Miraflores-Lima
36	ALICIA ONRUBIA FERNANDINI DNI Nº 41786847	Practicante en el Estudio García Sayán	AV. ALVAREZ CALDERON Nº 440, DPTO 502-SAN ISIDRO-LIMA
37	MARIAPIA MERCERDES POLITA SAENZ PORTUGAL DNI Nº 45209480	Abogada en el Estudio García Sayán	CALLE EDUARDO MENDOZA – EX CALLE 14 Nº 225, DPTO B URB. LAS MAGNOLIAS- SURCO
38	MARIA XIMENA MARTINEZ PINILLOS DNI Nº 10271195	Fue el propietaria y vendedora del inmueble ubicado en Lote 2-B, Zona 9, sec. 2B-Distrito de Cieneguilla	MALECON CISNEROS Nº 238 DPTO 1202 MIRAFLORES-LIMA
39	María Soledad Gastañeda Gonzales DNI 42526555	Abogada del estudio García Sayán	Aristides Aljovín 686 Miraflores-Lima
40	ALFREDO	ABOGADO DEL	CALLE B 209

	GASTAÑETA ALAYZA. CON DNI 07278765	ESTUDIO GARCÍA SAYÁN.	RINCONADA BAJA-LA MOLINA-Lima
41	HUGO CUSSATO CARDENAS. DNI 07260672	FUNCIONARIO DE CREDIBOLSA SAB.	RESD SAN FELIPE 3-C NRO 1002 - JESUS MARIA – Lima
42	JOSE LUIS OTOYA VILLALVA DNI 32108163		CALLE DEAN SAAVEDRA 220 - INT. 02-B - BAL. HUANCHACO – HUANCHACO – TRUJILLO - LA LIBERTAD
43	CARLOS FERNANDO HERRERA DESCALZI. DNI 07800974	EX MINISTRO DE VALENTIN PANIGUA CORAZAO.	ELIAS AGUIRRE 813 DPTO 302 – MIRAFLORES - LIMA
44	FERNANDO ZAVALA LOMBARDI. DNI 09751039	EX MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE ALEJANDRO TOLEDO Y PPK.	CALLE TENIENTE JOSE ROMANET 331-URB SANTA MONICA - SAN ISIDRO - LIMA
45	GLODOMIRO SÁNCHEZ MEJÍA. DNI 04063311	EX MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS DE ALEJANDRO TOLEDO	CALLE LOS MARACUYAS 186 - URB RESID.MONTERRICO - LA MOLINA - LIMA
46	ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE con DNI: 08774976	cargo de presidente del Perú (2001-2006)	Establecimiento Penitenciario Barbadillo (Según declaración de fecha 08 de mayo de 2023)

2.2.1.1.1.2. TESTIMONIALES EXTRANJEROS

N°	TESTIGO	CARGO / OCUPACIÓN	DOMICILIO
1	RAY HUNT	EJECUTIVO DE HUNT OIL	EEUU 1900, North Akard Street Dallas – Texas
2	NICOLAS ROHATYN	Ejecutivo de ROHATYN –TRG	EEUU
3	EDWIN C. SCHONFELD	Contador de Pedro Pablo Kuczynski en Estados Unidos	EEUU 8825 Harnes Trail, Potomac, Maryland 20854
4	PAOLO ROCCA	Socio de grupo TECHINT	ARGENTINA
6	VIVIAN GOMEZ	Secretaria en Estados Unidos de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD	EEUU
6	DENISE BÁRBARA HERNÁNDEZ	Contadora y Controlara de las cuentas de Westfield Capital Ltd. en los Estados Unidos.	338 Velarde Ave, Coral Gables, Florida 33134, Miami - Estados Unidos

2.2.1.1.1.2. PERICIALES

2.2.1.1.1.2.1. INFORMES PERICIALES

N°	PERITO OFICIAL	INFORME	UBICACIÓN
1	**EDA LUZ CONCEPCIÓN GAMARRA**, Contadora Pública Colegiada con Matrícula N° 10526 del Colegio de Contadores Públicos de Lima.	El Informe Pericial Contable – Financiero N.° 02-2023-EC/31-2017, de fecha 11 de mayo de 2023.	ANEXO 53

2.2.1.1.1.3. DOCUMENTALES

2.2.1.1.1.3.1. PRUEBA DOCUMENTAL DE LA CARPETA PRINCIPAL.

N°	MEDIO PROBATORIO
1	El Poder y Testimonio de fecha 25 de febrero de 2005, obrante a folios 1740-1757 del tomo 9. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
2	La Partida Registral N.° 11742513, obrante a folios 1759. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
3	El Poder y el Acta de una reunión de Junta Directiva de la Sociedad DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, ambos de fecha 27 de enero de 2006, obrantes a folios 1768-1771 del tomo 9. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
4	La Partida Registral N.° 11742513, obrante a folios 1778. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
5	El Poder de DORADO ASSET MANAGEMENT LTD de fecha 08 de febrero de 2010, y su traducción, obrantes a folios 1782-1787 del tomo 9. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
6	El Acuerdo de fecha 01 de octubre de 2013 y su traducción, obrante a folios 1810-1811 y 1816, tomo 10. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
7	El Poder de fecha 01 de octubre de 2013 y su traducción, obrante a folios 1812-1814, 1817-1819 del tomo 10. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
8	La Partida Registral N.° 11742513, obrante a folios 1829-1832 del tomo 10. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.

9	Copias de la DECLARACIÓN JURADA DE BIENES, INGRESOS Y RENTAS de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD DEL AÑO 2005, obrante a folios 2873 del tomo 15. La misma que fue anexada a la denuncia de fecha 09 de enero de 2018, presentada por la ex congresista YENI VILCATOMA DE LA CRUZ, obrante a folios 2862-2871 del tomo 15.
1	Copias de la DECLARACIÓN JURADA DE BIENES, INGRESOS Y RENTAS de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD DEL AÑO 2005, obrante a folios 2875 del tomo 15. La misma que fue anexada a la denuncia de fecha 09 de enero de 2018, presentada por la ex congresista YENI VILCATOMA DE LA CRUZ, obrante a folios 2862-2871 del tomo 15.
1	Copias de la DECLARACIÓN JURADA DE BIENES, INGRESOS Y RENTAS de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD DEL AÑO 2004, obrante a folios 2877 del tomo 15. La misma que fue anexada a la denuncia de fecha 09 de enero de 2018, presentada por la ex congresista YENI VILCATOMA DE LA CRUZ, obrante a folios 2862-2871 del tomo 15.
1	Copias de la DECLARACIÓN JURADA DE BIENES, INGRESOS Y RENTAS de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD DEL AÑO 2006, obrante a folios 2879 del tomo 15. La misma que fue anexada a la denuncia de fecha 09 de enero de 2018, presentada por la ex congresista YENI VILCATOMA DE LA CRUZ, obrante a folios 2862-2871 del tomo 15.
1	Copia del INFORME ANUAL DE CORPORACIÓN CON FINES DE LUCRO 2004 de la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD, obrante a folios 2997 (al reverso) del tomo 15. El mismo que fue anexado a la denuncia de fecha 09 de enero de 2018, presentada por la ex congresista YENI VILCATOMA DE LA CRUZ, obrante a folios 2862-2871 del tomo 15.
	Copia del INFORME ANUAL DE CORPORACIÓN CON FINES DE LUCRO 2005 de la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD, obrante a folios 2998 del tomo 15. El mismo que fue anexado a la denuncia de fecha 09 de enero de 2018, presentada por la ex congresista YENI VILCATOMA DE LA CRUZ, obrante a folios 2862-2871 del tomo 15.
62	El OFICIO Nº 003870-2018-MP-FN-SEGFIN de fecha 25 de julio de 2018 remitido por el SECRETARIO GENERAL DE LA FISCALIA DE LA NACIÓN, a través del cual, se remite el OFICIO N.° 316-2017-2018ADP/PCR de fecha 23 de julio de 2018 suscrito por el PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, obrante a folios 3355 - 3361, cuaderno 17.
	Copia de las declaraciones juradas ante la SUNAT correspondiente a los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2012, y 2013; obrante a folios 3769-3859 del tomo 19 y 20. El mismos que fue remitido por la defensa técnica de PEDRO

	PABLO KUCZYNSKI GODARD a través del escrito de fecha 25 de septiembre de 2018, obrante a folios 3735-3739 del tomo 19.
70	El Oficio N.° 5450-2018-SUNAT/7E7400, de fecha 01 de octubre de 2018, remitido por la SUNAT. SE ADJUNTA 1 CD. Obrante a folios 3934-4029, cuaderno 20-21.
	El TESTIMONIO N.° 2657, KARDEX N.° 50357 celebrado entre PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD y NANCY LANGE y por otra parte DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, obrante a folios 4212-4219 del tomo 22. El mismo que fue remitido por la CARTA S/N de fecha 06 de noviembre de 2018, remitido por la NOTARIA ANIBAL CORVETTO ROMERO, obrante a folios 4182 del tomo 21.
	El ACTA DE BUSQUEDA E IMPRESIÓN DE INFORMACION DE FUENTE PUBLICA de fecha 29 de noviembre de 2018, Obrante a fojas 4427-4479, cuaderno 23.
	El OFICIO N° 583-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. Obrante a fojas 4600-4605, cuaderno 24.
	El OFICIO N° 4539-2018-EF/13.01, recibido con fecha 27 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. Obrante a fojas 4606-4610, cuaderno 24.
	El OFICIO N° 3974-2018-PCM/SG de fecha 31 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. Obrante a fojas 4614-4617, cuaderno 24.
	El OFICIO N° D000799-2018-PCM-OAA de fecha 31 de diciembre de 2018, remitido por la OFICINA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS de la PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. Obrante a fojas 4619-4621, cuaderno 24.
	El OFICIO N° D000082-2019-PCM-OAA de fecha 04 de enero de 2019, remitido por la OFICINA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS de la PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, Obrante a fojas 4649-4651, cuaderno 24.
	La CARTA TGP/GELE/INT-19488-2019 de fecha 13 de marzo de 2019, remitido por TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU. Obrante a fojas 4886-4967, cuaderno 25.

	La Propuesta de trabajo de fecha 4 de abril de 2003 presentado por BCP, y WESTFIELD CAPITAL. Obrante a fojas 4888-4924, cuaderno 25.
	Presentación hecha por el consorcio de fecha 04 de abril de 2004. Obrante a fojas 4925-4945, cuaderno 25.
	Cuadro de resumen de los pagos de los servicios de asesoría. Obrante a fojas 4959, cuaderno 25, ingresado con carta TGLP/GELE/INT-19488-2019 remitido por Transportadora de Gas del Perú S.A. (obrante a fojas 4886)
	El escrito presentado con fecha 20 de marzo de 2019 por la defensa técnica de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD. Obrante a fojas 4970-4973, cuaderno 25.
	El OFICIO N° 001747-2019-SUNARP-Z.R. N° IX/PUB.EXON de fecha 22 de marzo de 2019, remitido por la SUNARP, Obrante a fojas 5027-5044, cuaderno 26.
	La CARTA TGP/GELE/INT-19548-2019, recibida con fecha 26 de marzo de 2019, remitido por TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU, Obrante a fojas 5075-5155, cuaderno 26.
	Copia de traducción del Contrato de fecha 07 de julio de 2003 celebrado entre TGP, WESTFIELD CAPITAL, y BCP. Obrante a fojas 5077-5098, cuaderno 26.
	Copia de traducción de la adenda del 18 de agosto de 2003. Obrante a fojas 5099-5102, cuaderno 26.
	Copia de traducción del acuerdo de fecha 10 de febrero de 2004. Obrante a fojas 5103-5108, cuaderno 26.
	Copia de traducción de la Adenda del 26 de febrero de 2005. Obrante a fojas 5109-5114, cuaderno 26.
	Copia de las hojas de libro diario de TGP, en relación con los pagos efectuados por WESTFIELD CAPITAL. Obrante a fojas 5115-5143, cuaderno 26.
	Copia de las hojas de libro diario de TGP, en relación con los pagos efectuados por FIRST CAPITAL. Obrante a fojas 5144-5155, cuaderno 26.
	El OFICIO N° 035-2019-EF/43.01 de fecha 28 de marzo de 2019, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, Obrante a fojas 5183-5188, cuaderno 26.

	El OFICIO N° D000330-2019-PCM-OGA de fecha 28 de marzo de 2019, remitido por la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. Obrante a fojas 5189-5194, cuaderno 26.
	El OFICIO N° D001713-2019-PCM-SG de fecha 28 de marzo de 2019, remitido por la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. Obrante a fojas 5195-5371, cuaderno 26 y 27.
	La CARTA SN de fecha 26 de marzo de 2019, presentad por BCP. Obrante a fojas 5381-5385, cuaderno 27.
	EL OFICIO N°044-2019-EF/43.01, de fecha 02 de mayo de 2022. remitido por la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, obrante a fojas 6350-6355, cuaderno 32.
	EL OFICIO N°1137-2019-FSCEE-MP-FN, de fecha 17 de mayo de 2022, remitido por la FISCALÍA SUPERIOR COORDINADORA DEL EQUIPO ESPECIAL, adjuntando el oficio Nº 896-2019 CG/DC, remitido por el Contralor General de la República Nelson Shack Yalta, obrante a fojas 6507-6517, cuaderno 32.
	EL OFICIO N° 004899-2019-SUNARP-Z.R. N° IX/PUB.EXON, de fecha 02 de agosto de 2019, remitido por la SUPERINTENDENCIA DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, obrante a fojas 7025-7036 del cuaderno 36.
	El escrito de fecha 23 de setiembre de 2019, remitido por LA PROCURADURÍA ADHOC (CASO ODEBRECHT), obrante a fojas 7709-7737, cuaderno 39.
	La Copia literal original de la escritura pública de fecha 25 de abril de 2005, obrante a folios 7721 al 7729 del cuaderno 39. El mismo que ha sido remitido mediante escrito de fecha 23 de setiembre de 2019, por LA PROCURADURÍA ADHOC (CASO ODEBRECHT), obrante a fojas 7709-7737, cuaderno 39.
	La copia de Anotación de Inscripción del Título N° 2005-00263749, obrante a folios 7736 del tomo 39. El mismo que ha sido remitido mediante escrito de fecha 23 de setiembre de 2019, por LA PROCURADURÍA ADHOC (CASO ODEBRECHT), obrante a fojas 7709-7737, cuaderno 39.
	La copia de Inscripción de Registro de Predios Seccion 2-B Zona 9 Cineguilla,

	Partida N° 45196550, obrante a folios 7737 del cuaderno 39. El mismo que ha sido remitido mediante escrito de fecha 23 de setiembre de 2019, por LA PROCURADURÍA ADHOC (CASO ODEBRECHT), obrante a fojas 7709-7737, cuaderno 39.
	El TESTIMONIO CON NÚMERO DE SERIE 1001376, KARDEX 47836, obrante a folios 7804-7807 del tomo 40. El mismo que fue remitido a través del escrito de fecha 10 de octubre de 2019, presentado por JOSE MIGUEL MORALES DOSSO, obrantes folios 7802-7803 del tomo 40.
	Copia del ESTADO DE CUENTA DE AHORROS en el BCP de JOSE MORALES DASSO y BLANCA BENAVIDES, obrante a folios 7871-7874 del tomo 40. La misma que fue remitido a través del escrito de fecha 21 de octubre de 2019, presentado por José Miguel Morales Dasso, obrante a folios 7869 del tomo 40.
	Copia de la constancia de pago de ALCABALA, obrante a folios 7875-7877 del tomo 40. La misma que fue remitido a través del escrito de fecha 21 de octubre de 2019, presentado por José Miguel Morales Dasso, obrante a folios 7869 del tomo 40.
	Copia de la FACTURA (INVOICE) N.° 27 de fecha 23 de abril de 2004 emitido por WESTFIELD CAPITAL LIMITED INC, obrante a folios 8107 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
	Copia de la FACTURA (INVOICE) N.° 30 de fecha 23 de junio de 2004 emitido por WESTFIELD CAPITAL LIMITED INC, obrante a folios 8108 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
	Copia de la FACTURA (INVOICE) N.° 32 de fecha 11.01.2004 emitido por WESTFIELD CAPITAL LIMITED INC, obrante a folios 8109 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
	Copia de Acta de Sesión de Consejo de Ministros del 11 de abril de 2002, obrante a folios 8322/8325 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 08 de enero de 2020 de fecha 8318/8320 del tomo 42.

	El Oficio No 2347-2020-JUS/PRONABI-UCDSA remitido por PRONABI – programa Nacional de Bienes Incautados de fecha 02 de setiembre de 2020, recepcionado con fecha 03 de setiembre del 2020, la misma que adjunta los siguientes documentos: a) Carta N° 22-2020-A/MM; b) Oficio N° 2339-2020-JUS/PRONABI-UCDSA de fecha 01 de setiembre de 2020 y c) Informe N°990-2020- JUS/PRONABI-UCDSA y. Obrante a fojas 9236-9248, cuaderno 47.
	El Oficio No 2348-2020-JUS/PRONABI-UCDSA remitido por PRONABI – programa Nacional de Bienes Incautados de fecha 03 de setiembre de 2020, recepcionado con fecha 04 de setiembre del 2020. Obrante a fojas 9260-9264, cuaderno 47.
	El escrito recibido con fecha 07 de abril de 2021, presentado la defensa técnica de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, mediante el cual presenta documentación registral relacionada a los siguientes inmuebles: 1.-Inmueble ubicado en CHOQUEHUANCA 985 – SAN ISIDRO. 2.-Inmueble ubicado en CHOQUEHUANCA 967 – SAN ISIDRO. 3.- Inmueble ubicado en SECCION 2 – B ZONA 9, CIENEGUILLA. Obrante a fojas 9873-9915, cuaderno 50.
	El ACTA FISCAL DE OBTENCIÓN DE FUENTE ABIERTA de fecha 18 de octubre de 2021, la cual tuvo como objeto la obtención de información de la web CONVOCA respecto a los hechos investigados. Obrante a fojas 10696-10711, cuaderno 54.
	El ACTA COMPLEMENTARIA FISCAL DE OBTENCIÓN DE FUENTE ABIERTA de fecha 18 de octubre de 2021, la cual tuvo como objeto la obtención de información de la web CONVOCA respecto a los hechos investigados. Obrante a fojas 10712-10716, cuaderno 54.
	El INFORME PERICIAL DE ANALISIS DIGITAL FORENSE N° 159-2021 de fecha 09 de noviembre de 2021, emitido por LUIS TITUO LOYOLA MANTILLA (peritos criminalística) y MILTON HINOJOSA DELGADO (perito informático), mediante el cual, informa el procedimiento y el resultado de la extracción de información de los equipos electrónico de las personas de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, GLORIA JESUS KISIC MAGNER, y JOSE LUIS BERNAOLA ÑUFLO. Obrante a fojas 11251-11269, cuaderno 57.

	El INFORME PERICIAL DE ANALISIS DIGITAL FORENSE N° 160-2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, emitido por LUIS TITUO LOYOLA MANTILLA (peritos criminalística) y MILTON HINOJOSA DELGADO (perito informático), mediante el cual, informa el procedimiento y el resultado de la extracción de información de los equipos electrónico de las personas de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD y, GLORIA JESUS KISIC MAGNER. Obrante a fojas 11270-11278, cuaderno 57.
	El OFICIO N° 3005-2021-FSCEE-MP-FN de fecha 03 de diciembre de 2021, remitido por la FISCALIA SUPERIOR CORDINADORA DEL EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES. Obrante a fojas 11410-11435, cuaderno 58.
	Oficio N° 001500-2022-RENAJU-GSJR-GG-PJ de fecha 21 de marzo del 2022, obrante a folios 12089 del tomo 61.
	Documento denominado Nota de área de contabilidad obrante a folios 12159 de tomo 61, presentado a través de la CARTA TGP /INT-25857-2022 de fecha 10 de marzo de 2022, remitido por el apoderado de TGP del Perú, obrante a folios 12156/12158 del tomo 61.
	Partida N° 11742513 correspondiente a la empresa Dorado Asset Management LTD, asiento A00001 y su rectificación Asiento A00002 del otorgamiento de poder en favor de José Miguel Morales Dasso y Diego Grisolle Fontana de fecha 25 de febrero de 2005 obrante a folios 12448 vuelta /12449 del tomo 63.
	Partida N° 11742513 correspondiente a la empresa Dorado Asset Management LTD. Asiento A00004 otorgamiento de poder en favor de Alfonso Tola Rojas y Rossana Angélica Rodríguez de fecha 08 de febrero de 2010 obrante a folios 12450 del tomo 63.
	Ficha registral correspondiente a la partida N° 45196550, asiento C00004, de fecha 25 de abril del 2005 obrante folios 12468 del tomo 63.
	Asiento N° C00004 de la partida N° 45196550 correspondiente a al inmueble ubicado en Sección 2-B zona 9, Cieneguilla, la misma que obra a folios 12523 del tomo 63.
	El Oficio N° 000655-2022-SUNAT/7D0100 de fecha 24 de junio de 2022 y anexos 1 y 2, remitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributario – SUNAT, obrante a Fojas 14938-14942, cuaderno 75.
	Copia certificada de la Denuncia Penal y anexos presentados el 06 de abril de

	2016 obrante de folios 16216 a 16247 del cuaderno 82, adjunta al Oficio N° 01-2023-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-8D (CASO N° 09-2018) de fecha 18 de enero de 2023 obrante a folios 16215 cuaderno 82.
	Copia certificada de la Disposición de Formalización y Continuación de la Investigación Preparatoria de fecha 20 de diciembre de 2021 obrante a folios 16248 a 16290 cuaderno 82, adjunta al Oficio N° 01-2023-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-8D (CASO N° 09-2018) de fecha 18 de enero de 2023 obrante a folios 16215 cuaderno 82.
	Publicación titulada "Los negocios de PPK con la empresa Techint de su amigo Rocca" de folios 16475 al 16479 del cuaderno 83, incorporado a la Carpeta Fiscal mediante Acta Fiscal de Obtención de Información de Fuente Abierta o Pública de fecha 30 de enero de 2023 obrante de folios 16474 al 16479 cuaderno 83.
	Publicación titulada "PPK Violó la Ley 27444 en el caso Hunt Oil" de folios 16481 del cuaderno 83, incorporado a la Carpeta Fiscal mediante Acta Fiscal de Obtención de Información de Fuente Abierta o Pública de fecha 31 de enero de 2023 obrante de folios 16480 cuaderno 83.
	Copia certificada del Oficio N° 199-2019/GL-FONAFE fecha 01 de julio de 2019 obrante a folios 16483 al 16485 del cuaderno 83, remitido con Oficio N° 03-2023-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-8D (CASO SGF 09-2018) de folios 16482 cuaderno 83.
	Copia certificada del Informe Especial N° 220-2008-CG/SP-EE periodo enero 2003 a diciembre 2004 obrante de folios 16487 al 16568 del cuaderno 83, remitida con Oficio N° 03-2023-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-8D (CASO SGF 09-2018) de folios 16482 cuaderno 83.
	Copia certificada de la Declaración del Investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard de fecha 05 de agosto de 2019 obrante de folios 16569 al 16576 del cuaderno 83, remitida con Oficio N° 03-2023-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-8D (CASO SGF 09-2018) de folios 16482 cuaderno 83.
	Copia certificada del Expediente de Ley N° 28552, ley que modifica la Ley N° 27133, en relación a la prioridad de abastecimiento de la demanda interna de gas natural, de folios 16602 al 16654 cuaderno 84, remitida con Oficio N° 03-2023-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-8D (CASO SGF 09-2018) de folios 16482 cuaderno 83.

	Copia certificada del Expediente de Ley N° 28176 – Ley de Promoción de la inversión en plantas de procesamiento de gas natural, de folios 16657 al 16701 cuaderno 84, remitida con Oficio N° 03-2023-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-8D (CASO SGF 09-2018) de folios 16482 cuaderno 83.
	Copia certificada de la declaración de Glodomiro Sánchez Mejía de fecha 25 de julio de 2019 obrante de folios 16704 al 16706 cuaderno 84, obtenida con Acta Fiscal de Entrega de Documentos de fecha 01 de febrero de 2023 obrante a folios 16703 cuaderno 83.
	Copia certificada de la declaración de Fernando Martín Zavala Lombardi de fecha 12 de marzo de 2018 obrante de folios 16708 al 16713 cuaderno 84, obtenida con Acta Fiscal de Entrega de Documentos de fecha 01 de febrero de 2023 obrante a folios 16703 cuaderno 84.
	Copia certificada de la declaración de Fernando Martín Zavala Lombardi de fecha 16 de octubre de 2020 obrante de folios 16715 al 16723 cuaderno 84, obtenida con Acta Fiscal de Entrega de Documentos de fecha 01 de febrero de 2023 obrante a folios 16714 cuaderno 84.
	Copia del testimonio de Escritura Pública N° 1663 de fecha 15 de diciembre de 1961 obrante de folios 16741 al 16764 cuaderno 84, remitida con Oficio N° 4-2023-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-8D (SGF 09-2020) obrante de folios 16739 al 16740 cuaderno 84.
	Copia del testimonio de Escritura Pública N° 2166 de fecha 20 de diciembre de 2020 obrante de folios 16765 al 16780 cuaderno 84, remitida con Oficio N° 4-2023-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-8D (SGF 09-2020) obrante de folios 16739 al 16740 cuaderno 84.
	Copia Informe Anual 2002 y 2008 de la empresa Tenaris obrante de folios 16781 del cuaderno 84 al 17046 del cuaderno 86, remitida con Oficio N° 4-2023-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-8D (SGF 09-2020) obrante de folios 16739 al 16740 cuaderno 84.
	Publicación titulada "Odebrecht montó una red de 17 offshore que utilizó para el Lava Hato" de folios 17175 al 17181 del cuaderno 86, incorporado a la Carpeta Fiscal mediante Acta Fiscal de Obtención de Información de Fuente Abierta o Pública de fecha 15 de febrero de 2023 obrante a folios 17164 cuaderno 86.
	Publicación titulada "PPK adquirió una offshore cuando era ministro de economía para dar asesorías financieras" de folios 17184 al 17197 del

	cuaderno 86, incorporado a la Carpeta Fiscal mediante Acta Fiscal de Obtención de Información de Fuente Abierta o Pública de fecha de febrero de 2023 obrante a folios 17182 cuaderno 86.
	Copia certificada de la Partida Registral N° 11227891 de folios 17215 del cuaderno 87 al 17424 del cuaderno 88, remitida con Oficio N° 3225-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO de fecha 08 de febrero de 2023 obrante a folios 17213 del cuaderno 87.
	Copia certificada de la Partida Registral N° 11749634 de folios 17425 del cuaderno 88, remitida con Oficio N° 3225-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO de fecha 08 de febrero de 2023 obrante a folios 17213 del cuaderno 87.
	Copia certificada de la Partida Registral N° 11124708 de folios 17427 del cuaderno 88 a 17758 del cuaderno 89, remitida con Oficio N° 3225-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO de fecha 08 de febrero de 2023 obrante a folios 17213 del cuaderno 87.
	Impresión de documento denominado "contrato de concesión del sistema de Transporte de Líquidos de Gas Natural por Ductos de Camisea a la Costa – noviembre de 2022", obrante a folios 17768-17770 del tomo 89. La misma que fue recaba de la web a través del ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PÚBLICA de fecha 21 de febrero de 2023, obrante a folios 17765-17767 del tomo 89.
	Impresión de documento denominado "TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU SA", obrante a folios 17771-17786 del tomo 89. La misma que fue recaba de la web a través del ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PÚBLICA de fecha 21 de febrero de 2023, obrante a folios 17765-17767 del tomo 89.
	Copia del DECRETO SUPREMO N.° 101-2000-EM de fecha 06 de diciembre de 2000, obrante a folios 17787-17788 del tomo 89. El mismo que fue recaba de la web a través del ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PÚBLICA de fecha 21 de febrero de 2023, obrante a folios 17765-17767 del tomo 89.
	Copia del TESTIMONIO N.° 45, KARDEX N.° 113557 emitido en la notaría ENRIQUE COSTA SAENZ, otorgado por TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU SA y el MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS con fecha 03 de febrero de 2001, obrante a folios 17789-18023 del tomo 89, 90 y 91. La misma que fue recaba de la web a través del ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PÚBLICA de fecha 21 de febrero de 2023, obrante a

	folios 17765-17767 del tomo 89.
	Copia del DECRETO SUPREMO N.° 042-2004-EM de fecha 01 de agosto de 2004, obrante a folios 18024 del tomo 91. El mismo que fue recaba de la web a través del ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PÚBLICA de fecha 21 de febrero de 2023, obrante a folios 17765-17767 del tomo 89.
	Copia de la MINUTA N.° 5291, KARDEX N.° 62878, suscrito por TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU SA, MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, TECGAS NV, y PERUPETRO SA, obrante a folios 18025-18058 del tomo 91. La misma que fue recaba de la web a través del ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PÚBLICA de fecha 21 de febrero de 2023, obrante a folios 17765-17767 del tomo 89.
	Copia del DECRETO SUPREMO N.° 010-2006-PCM de fecha 07 de marzo de 2006, obrante a folios 18059-18060 del tomo 91. El mismo que fue recaba de la web a través del ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PÚBLICA de fecha 21 de febrero de 2023, obrante a folios 17765-17767 del tomo 89.
	Copia del DECRETO SUPREMO N.° 017-2006-PCM publicada el 6 de abril de 2006, obrante a folios 18062 del tomo 91. El mismo que fue recaba de la web a través del ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PÚBLICA de fecha 21 de febrero de 2023, obrante a folios 17765-17767 del tomo 89.
	El OFICIO N.° 004-2023-EF/43-01 de fecha 24 de febrero de 2023, remitido por la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, obrante a folios 18181-18242 del tomo 91 y 92.
	La Partida Registral N° 11231118 correspondiente a la empresa TECGAS CAMISEA SA, obrante a folios 18256-18257 de tomo 92. La misma que fue remitido a través de Oficio N.° 04197-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO de fecha 21 de febrero de 2023, obrante a folios 18255.
	La Partida Registral N° 11230696 correspondiente a la empresa TECGAS NV, obrante a folios 18258-18264 de tomo 92. La misma que fue remitido a través de Oficio N.° 04197-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO de fecha 21 de febrero de 2023, obrante a folios 18255.
	El OFICIO N.° 066-2023/MINEM-OGA-ORH de fecha 06 de marzo de 2023, remitido por la OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE

	ENERGIA Y MINAS, obrante a folios 18281-18336 del tomo 92.
	Copia del CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS – LOTE 56, obrante a folios 18349-18407 del tomo 92 y 93. El mismo que fue recabado a través del ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PÚBLICA de fecha 15 de marzo de 2023, obrante a folios 18346-18348 del tomo 92.
	Copia de DECRETO SUPREMO N.° 033-2004-EM publicada el 27 de agosto de 2004, obrante a folios 18408 del tomo 93. El mismo que fue recabado a través del ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PÚBLICA de fecha 15 de marzo de 2023, obrante a folios 18346-18348 del tomo 92.
	Copia de DECRETO SUPREMO N.° 021-2000-EM refrendado con fecha 6 de diciembre de 2000, obrante a folios 18409-18410 del tomo 93. El mismo que fue recabado a través del ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PÚBLICA de fecha 15 de marzo de 2023, obrante a folios 18346-18348 del tomo 92.
	Copias de la MINUTA N.° 6026, KARDEX N.° 44735 - CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS – LOTE 88, obrante a folios 18411-18660 del tomo 93 y 94. El mismo que fue recabado a través del ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PÚBLICA de fecha 15 de marzo de 2023, obrante a folios 18346-18348 del tomo 92.
	Copia de DECRETO SUPREMO N.° 046-2002-EM refrendado con fecha 28 de octubre de 2002, obrante a folios 18661-18663 del tomo 94. El mismo que fue recabado a través del ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PÚBLICA de fecha 15 de marzo de 2023, obrante a folios 18346-18348 del tomo 92.
	Copia de DECRETO SUPREMO N.° 017-2003-EM refrendado con fecha 28 de mayo de 2003, obrante a folios 18664-18667 del tomo 94. El mismo que fue recabado a través del ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PÚBLICA de fecha 15 de marzo de 2023, obrante a folios 18346-18348 del tomo 92.
	Copia de DECRETO SUPREMO N.° 031-2003-EM refrendado con fecha 27 de septiembre de 2003, obrante a folios 18668-18669 del tomo 94. El mismo que fue recabado a través del ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PÚBLICA de fecha 15 de marzo de 2023, obrante a folios 18346-18348 del tomo 92.

	Copia de DECRETO SUPREMO N.° 060-2005-EM refrendado con fecha 12 de diciembre de 2005, obrante a folios 18670-18671 del tomo 94. El mismo que fue recabado a través del ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PÚBLICA de fecha 15 de marzo de 2023, obrante a folios 18346-18348 del tomo 92.
	Copia de DECRETO SUPREMO N.° 06-2006-EM refrendado con fecha 10 de enero de 2006, obrante a folios 18672-18673 del tomo 94. El mismo que fue recabado a través del ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE ABIERTA O PÚBLICA de fecha 15 de marzo de 2023, obrante a folios 18346-18348 del tomo 92.
	Acta de fuente abierta de fecha 28 de marzo de 2023. mediante el que se ingresó a la página web "Otra Mirada", en la que se obtuvo la información "Los negocios de PPK con el Gas de Camisea", obrante a fojas 18735-18737. Tomo 94
	Acta de fuente abierta de fecha 28 de marzo de 2023, mediante el que se ingresó a la página web ELECTRICIDAD, la revisa energética de Chile, obteniéndose información del siguiente título "(Perú) Si se favoreció a Hunt Oil con PPK", obrante a fojas 18738 a 18740. Tomo 95
	Acta de fuente abierta de fecha 28 de marzo de 2023, mediante el que se ingresó a la página del portal web del Ministerio de Energía y Minas, obteniendo el decreto Supremo 040-2006-Em y anexos, obrante a fojas 18741 a 18793
	Partida registral Nº 11227091 remitida con Oficio Nº 06429-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/SUSEP de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos obrante a fojas 18842 a 18959 tomo 95
	Partida registral Nº 11230527 remitida con Oficio Nº 06429-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/SUSEP (fojas 18842) de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos obrante a fojas 18960 a 18968 tomo 95
	Partida registral Nº 11238375 remitida con Oficio Nº 06429-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/SUSEP (fojas 18842) de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos obrante a fojas 18969 a 18995 tomo 95
	Partida registral Nº 11410423 remitida con Oficio Nº 06429-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/SUSEP (fojas 18842) de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos obrante a fojas 18996 A 18997. Tomo 95
	Partida registral Nº 11738842 remitida con Oficio Nº 06429-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/SUSEP (fojas 18842) de la Superintendencia Nacional

	de Registros Públicos obrante a fojas 18999 a 19070 Tomo 95 y Tomo 96
	Partida registral Nº 11858524 remitida con Oficio Nº 06429-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/SUSEP (fojas 18842) de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos obrante a fojas 19071 a 19087 Tomo 96
	Partida registral Nº 12135724 remitida con Oficio Nº 06429-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/SUSEP (fojas 18842) de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos obrante a fojas 19088 a a Tomo 96
	Carta GRL 0060-2023 remitido por la empresa CONTUGAS. Obrante a fojas 19093 a 19094- Tomo 96
	Copia simple de la Escritura Pública de fecha 04 de mayo de 2006, extendida ante Notario Público Dr Ricardo Fernandini Barreda en la que consta el Contrato de Suministro de gas Natural del Lote 56 celebrado con fecha 28 de febrero de 2006. Tomo 96 y 97 fs. 19203 a 19202, que ha sido remitido mediante Carta PLNG-LEG-LTR-0006-20223 de fecha 03 de abril de 2023 remitido por PERU LNG (fs. 19096 a 19097)
	Copia simple de la Escritura Pública de fecha 04 de mayo de 2006, extendida ante Notario Público Dr Ricardo Fernandini Barreda en la que consta el Contrato de Suministro de gas Natural del Lote 56 celebrado con fecha 28 de febrero de 2006. Tomo 96 y 97 fs. 19098 a 19202. , que ha sido remitido mediante Carta PLNG-LEG-LTR-0006-20223 de fecha 03 de abril de 2023 remitido por PERU LNG (fs. 19096 a 19097)
	La Carta N° TGP-2831-2023 de fecha 04 de abril de 2023, remitida y suscrita por el Sr. Luis Miguel Velapatino Nuflo – apoderado legal de la empresa Transportadora de Gas del Perú S.A., a través del cual atienden el oficio N° 826-2023-MP-FN-EE-1D, mediante el cual remiten copia del reporte de Pacific Credit Ratinh. Obrante a fojas 19303/19311 del tomo 97.
	Copia del reporte de Pacific Credit Ratinh de fecha 31 de marzo de 2017 Obrante a fojas 19303/19311 del tomo 97.
	Copia certificada de la Resolución Suprema N° 044-2001 de fecha 14 de septiembre de 2001, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique,

	el ex presidente del consejo de ministro Carlos Ferrero y el Ministro de Economía y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 18899 del tomo 100. Información adjunta al Oficio N° 000685-2023-EF/13.01 que obra a fojas 19983/20006 del tomo 100/101.
	Copia certificada del Decreto Supremo Nº 027-2002-PCM de fecha 24 de abril de 2022, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de Ministro Roberto Dañino Zapata y el Ministro de Economía y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19986/19987 del tomo 100. Información adjunta al Oficio N° 000463-2023-DP/SCM que obra a fojas 19977/19978 del tomo 100.
	Carta s/n de fecha 29 de marzo de 2023, remitida y suscrita por el Sr. Luis Miguel Velapatino Nuflo – apoderado legal de la empresa Transportadora de Gas del Perú S.A., a través del cual remiten copias certificadas de documentales de facturación respecto de las personas jurídicas First Capital Inversiones y Asesorias Limitada y Westfield Capital Limited. Obrante a fojas 20008/20023 del tomo 101
	El Oficio N° 001725-2023-MP-FN-SEGFIN de fecha 12 de abril de 2023, remitido por la secretaria general de la Nación – Fiscalía de la Nación. Obrante a fojas 20185 /20184 del tomo 101
	Acta de individualización de documentos y visualización de contenido de CD de fecha 21 de abril de 2023 mediante el cual da cuenta de la impresión del contenido del Oficio N° 001725-2023-MP-FN-SEGFIN de fecha 12 de abril de 2023, remitido por la secretaria general de la Nación – Fiscalía de la Nación. Obrante a fojas 20211 /20212 del tomo 102
	Copia del Informe Final Comisión investigadora sobre actos de corrupción,

	presentados durante el gobierno del gobierno del expresidente Dr. Alejandro Toledo. Obrante a fojas 20213 /20320 del tomo 102
	Copia de la Carta N° PLNG-LEG-LTR-0007-2023 de fecha 14 de abril de 2023 suscrito por Maria Julia Aybar VP Gerente General de la empresa Perú LNG en respuesta al oficio N° 982-2023-MP-FN-EE1D. Obrante a folios 20323/20510 del tomo 102/103.
	Carta s/n de fecha 17 de abril de 2023 remitida por el representante legal de la empresa Confipetrol Andina AS - María Paz Denegri Silva, dando respuesta al oficio nº 876-2023-MP-FN-EE-1D. Obrante a folios 20514/20527 del tomo 103.
	Carta s/n de fecha 19 de abril de 2023, remitida y suscrita por el Sr. Luis Miguel Velapatino Nuflo – apoderado legal de la empresa Transportadora de Gas del Perú S.A., a través del cual dan respuesta del Oficio 983-2023-MP-FN-EE-1D. Obrante a fojas 20634 del tomo 104.
	Carta s/n de fecha 20 de abril de 2023, remitida y suscrita por el Sr. Juan Carlos Urquiaga Salazar – representante legal de la empresa Servosa GAS S.A.C., a través del cual dan respuesta del Oficio 835-2023-MP-FN-EE-1D. Obrante a fojas 20638/20650 del tomo 104.

2.2.1.1.1.3.2. PRUEBA DOCUMENTALES: CUADERNO DE DECLARACIONES TESTIMONIALES

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	La declaración testimonial de GIANFRANCO PIERO DARIO FERRARI DE LAS CASAS

	de fecha 22 de marzo de 2018, y anexos. Obrantes a folios 66 al 134 del cuaderno de declaraciones N°01.
2	La declaración testimonial de JOSE ALDO ESPOSITO LI CARRILLO de fecha 23 de marzo de 2018 y anexos. Obrantes a folios 135 al 144 del cuaderno de declaraciones N°01.
3	La declaración testimonial de ANDRES JUAN MILLA COMITÉ de fecha 04 de abril de 2018 y anexos. Obrantes a folios 461 al 482 del cuaderno de declaraciones N°03.
4	La declaración testimonial de CHRISTIAN THOMAS LAUN BENAVIDES de fecha 05 de abril de 2018 y anexos. Obrantes a folios 483 al 491 del cuaderno de declaraciones N°03.
5	La declaración testimonial de GIANFRANCO PIERO DARIO FERRARI DE LAS CASA de fecha 06 de febrero de 2019 y anexos. Obrantes a folios 554 al 560 se repite a folios 567 a 573 del cuaderno de declaraciones N°03.
6	La ampliación de declaración testimonial de JOSÉ ALDO ESPOSITO LI CARRILLO. De fecha 25 de marzo de 2019. Obrante a fojas 662 al 668 del cuaderno de declaraciones Nº 04
7	La declaración testimonial de ERIC FERMIN ALVAREZ ALAMO de fecha 13 de abril de 2019 y anexos. Obrantes a folios 758 al 768-A del cuaderno de declaraciones N°04.
8	Ampliación de declaración testimonial de GIAN FRANCO PIERO DARIO FERRARI DE LAS CASAS, de fecha 15 de abril de 2019 y anexos. Obrantes a folios 776 al 793 del cuaderno de declaraciones N°04
9	Ampliación de declaración testimonial de CHRISTAN THOMAS LAUB BENAVIDES de fecha 15 de abril de 2019. Obrantes a folios 794 al 808 del cuaderno de declaraciones N°04-05
10	Ampliación de la Declaración testimonial de JOSE ALDO ESPOSITO LI CARRILLO de fecha 16 de abril de 2019. Tuvo el cargo de Gerente General y director de CREDIBOLSA. Obrantes a folios 809 al 822 del cuaderno de declaraciones N°05.
11	La declaración testimonial de JOSE MIGUEL MORALES DASSO de

	fecha 17 de setiembre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 827 al 835 del cuaderno de declaraciones N°05.
12	La ampliación de la Declaración testimonial de: JOSE MIGUEL MORALES DASSO De fecha 24 de setiembre de 2019, se adjunta anexos. Obrantes a folios 849 al 903 del cuaderno de declaraciones N°05.
13	La continuación de la Declaración testimonial de JOSE MIGUEL MORALES DASSO de fecha 25 de setiembre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 904 al 907 del cuaderno de declaraciones N°05.
14	La declaración testimonial de DIEGO MARTIN GRISOLLE FONTANA De fecha 09 de octubre de 2019. Obrantes a folios 951 al 957 del (continuación 986 – 994) cuaderno de declaraciones N°05.
15	La declaración testimonial de GONZALO RAFFO MONCLOA De fecha 10 de octubre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 963 al 974 del cuaderno de declaraciones N°05.
16	La declaración testimonial de CARMEN MARINA BURGOS SANCHEZ De fecha 15 de octubre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 977 al 985 del cuaderno de declaraciones N°05.
17	La continuación de declaración testimonial de DIEGO MARTIN GRISOLLE FONTANA De fecha 21 de octubre de 2019. Tuvo el cargo de abogado en el estudio Sayán. Obrantes a folios 986 al 994 del cuaderno de declaraciones N°05.
18	La Declaración testimonial de ALICIA ONRUBIA FERNANDINI, de fecha 25 de octubre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1007 al 1013 del cuaderno de declaraciones N°06
19	La Declaración testimonial de JORGE FEDERICO RODRIGO, de fecha 25 de octubre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1007 al 1029 del cuaderno de declaraciones N°06
20	La Declaración testimonial de MARIAPIA MERCERDES POLITA SAENZ PORTUGAL, de fecha 16 de octubre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1030 al 1041 del cuaderno de declaraciones N°06
21	La Declaración testimonial de MARIA XIMENA MARTINEZ PINILLOS, de fecha 29 de octubre de 2019, y anexos, ubicada a folios

	1052 al 1057 del cuaderno de declaraciones N°06
22	La Declaración testimonial de ROSSANA ANGELICA RODRIGUEZ RUIZ, de fecha 04 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1058 al 1065 del cuaderno de declaraciones N°06
23	La Declaración testimonial de ALFONSO TOLA ROJAS, de fecha 05 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1066 al 1078 del cuaderno de declaraciones N°06
24	La Declaración testimonial de ROSSANA ANGELICA RODRIGUEZ RUIZ, de fecha 08 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1083 al 1091 del cuaderno de declaraciones N°06
25	La Declaración testimonial de ROSSANA ANGELICA RODRIGUEZ RUIS, de fecha 14 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1099 al 1101 del cuaderno de declaraciones N°06
26	La Continuación de Declaración testimonial de FERNANDO MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO de fecha 17 de diciembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1193 al 1311 del cuaderno de declaraciones N° 06 y 07.
27	La Declaración testimonial de FERNANDO IGNACIO CARBONE CAMPOVERDE de fecha 20 de diciembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1318 al 1323 del cuaderno de declaraciones N°07.
28	La Declaración testimonial de CARLA DELGADO PERALTA de fecha 20 de enero de 2020, y anexo, ubicada a folios 1392 al 1399 del cuaderno de declaraciones N°07.
29	La Declaración testimonial de JORGE FEDERICO RODRIGO JOSE MALAGA SOTOMAYOR de fecha 29 de abril de 2021, y anexos, ubicada a folios 1697 al 1705 del cuaderno de declaraciones N°09.
30	La Declaración testimonial de JUAN BRYSON SALAZAR de fecha 04 de mayo de 2021, y anexos, ubicada a folios 1712 al 1720 del cuaderno de declaraciones N°09.
31	La Declaración testimonial de ERIC FERMIN ALVAREZ ALAMO de fecha 19 de mayo de 2021; y anexos, ubicada a folios 1745 al 1756 del cuaderno de declaraciones N°09.
32	La declaración testimonial de BRUNO MANFREDO ZAPATA MANSILLA de fecha 25 de mayo de 2022, y anexos, ubicada a folios 2102 al 2117 del cuaderno de declaraciones N° 11

33	La declaración testimonial de JOSE EDUARDO CAMPOS CORVACHO de fecha 26 de mayo de 2022, y anexos, ubicada a folios 2118 al 2132 del cuaderno de declaraciones N° 11.
34	La declaración testimonial de RICARDO FERNANDO CARRION KURIYAMA de fecha 27 de mayo de 2022, y anexos, ubicada a folios 2133 al 2146 del cuaderno de declaraciones N° 11.
35	La ampliación de declaración testimonial de CHRISTIAN THOMAS LAUB BENAVIDES de fecha 08 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2189 al 2200 del cuaderno de declaraciones N° 11.
36	La Declaración testimonial de RAFAEL MICHEL GUARDERAS RADZINSKI de fecha 15 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2203 al 2213 del cuaderno de declaraciones N° 12.
37	La Declaración testimonial de GIANFRANCO PIERO FERRARI DE LAS CASAS de fecha 20 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2214 al 2225 del cuaderno de declaraciones N° 12.
38	La Declaración testimonial de WALTER BAYLY LLONA de fecha 21 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2226 al 2237 del cuaderno de declaraciones N° 12.
39	La Declaración testimonial de GIANFRANCO MAXIMO DANTE CASTAGNOLA ZUÑIGA. de fecha 22 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2238 al 2250 del cuaderno de declaraciones N° 12.
40	La Declaración testimonial de EDUARDO TIRADO HART de fecha 27 de octubre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2359 al 2369 del cuaderno de declaraciones N° 12.
41	La Declaración testimonial de SERGIO OQUENDO HERAUD de fecha 08 de noviembre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2386 al 2393 del cuaderno de declaraciones N° 12.
42	La Declaración testimonial de MIGUEL ÁNGEL ZAPATERO ALBA de fecha 28 de noviembre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2407 al 2416 del cuaderno de declaraciones N° 13.
43	La declaración testimonial de CARLOS MARTIN SALAZAR VALDEIGLESIAS de fecha 30 de noviembre de 2022 y anexos. Obrantes a folios 2417 al 2426 del cuaderno de declaraciones N° 13.
44	La declaración de SARA LIZARRAGA PINTO de fecha 06 de diciembre de 2022 y anexos. Trabajo desde el 2002 hasta octubre de

	2017 para Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a folios 2438 al 2451 del cuaderno de declaraciones N°13.
45	La declaración de LUIS HIPOLITO GASTAÑETA ALAYZA de fecha 20 de diciembre de 2022 y anexos. Socio del Estudio García Sayan Abogados y encargado del área Corporativa y Financiera. Obrante a folios 2477 al 2485 del cuaderno de declaraciones N°13.
46	La declaración de JUAN JOSE BRYSON SALAZAR de fecha 06 de enero de 2023 y anexos. Inversionista Financiero e Inmobiliario. Obrante a folios 2489 al 2498 del cuaderno de declaraciones N°13.
47	La declaración de LUIS FERNANDO ORTIZ DE ZEVALLOS CORNEJO de fecha 10 de enero de 2023 y anexos. Inversionista Financiero e Inmobiliario. Obrante a folios 2502 al 2511 del cuaderno de declaraciones N°13.
48	La declaración de MORALES DASSO JOSE MIGUEL de fecha 17 de enero de 2023 y anexos. Socio y consultor actual del Estudio García & Sayan. Obrante a folios 2541 al 2545 del cuaderno de declaraciones N°13.
49	La declaración de RENZO JORGE LUIS VIANI VALEARDE de fecha 09 de febrero de 2023 y anexos. Gerente legal de TGP en el mes de mayo 2002, hasta el 31 de julio de 2022. Obrante a folios 2552 al 2559 del cuaderno de declaraciones N°13.
50	La declaración de ALFONSO TOLA ROJAS de fecha 21 de febrero de 2023 y anexos. Abogado del Estudio García & Sayan. Obrante a folios 2567 al 2575 del cuaderno de declaraciones N°13.
51	La Declaración de Diego Martin Grisolle Fontana de fecha 17 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2625 al 2636 del cuaderno de declaraciones N°14.
52	La Declaración testimonial de Juan Manuel Inchaustegui Zevallos de fecha 23 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2645 al 2655 del cuaderno de declaraciones N°14.
53	La Declaración testimonial de Rossana Angélica Rodriguez Ruiz de fecha 23 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2656 al 2671 del cuaderno de declaraciones N°14.
54	La Continuación de la Declaración testimonial de Rossana Angélica Rodríguez Ruiz de fecha 03 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios

	2725 al 2732 del cuaderno de declaraciones N°14.
55	La Declaración testimonial de Eric Fermin Álvarez Alamo de fecha 10 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2747 al 2752 del cuaderno de declaraciones N°14.
56	La Declaración testimonial de María Soledad Gastañeda Gonzales de fecha 12 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2765 al 2771 del cuaderno de declaraciones N°14.
57	La declaración de ANGELA GABRIELA SOTELO LOPEZ de fecha 13 de abril de 2023 y anexos. Asistente contable de la empresa ALONSO HOHAGEN Y ASOCIADOS. Obrante a folios 2827 al 2831 del cuaderno de declaraciones N°15.
58	La declaración ampliatoria de NARDI MORI MARIN de fecha 20 de abril de 2023 y anexos. Contadora de DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC. Obrante a folios 2844 al 2848 del cuaderno de declaraciones N°15.
59	La declaración de DAVID WAISMAN RJAVINSTHI de fecha 26 de abril de 2023 y anexos. Congresista de la República. Obrante a folios 2856 al 2865 del cuaderno de declaraciones N°15.
60	La declaración de ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE de fecha 08 de mayo de 2023. Ex presidente de la República. Obrante a folios 2890 a 2899 del cuaderno de declaraciones N.° 15.
61	La declaración de ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE de fecha 09 de mayo de 2023. Ex presidente de la República. Obrante a folios 2900-2913 del cuaderno de declaraciones N.° 15.

2.2.1.1.1.3.3. PRUEBA DOCUMENTALES DE LOS CUADERNOS DE ANEXOS

2.2.1.1.1.3.3.1. ANEXO 10: "MOF Y ROF DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS VIGENTES AL AÑO 2001-2005

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Oficio No 1561-2019-EF/13.01** remitido por Secretaria General Rosalía Álvarez Estrada – Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 29 de marzo de 2019, recepcionado con fecha 29 de marzo de 2019, indicando como referencia al oficio N° 695-2019-MP-FN-

	EQUIPO ESPECIAL-1D, mediante el cual se solicita el Manual de Organización Funcional (MOF) y Reglamento de Organización Funcional (ROF) de la enditad, vigente en el periodo del año 2001-2005", señalando que durante dicho periodo estuvieron vigentes los siguientes documentos: **ROF MEF 2001-2005** ❖ RVM N° 148-99-EF/13.03 ❖ RM N° 191-2000-EF/43 ❖ RM N° 158-2001-EF/15 ❖ RM N° 326-2003-EF/15 ❖ RM N° 416-2005-EF/43 **MOF MEF 2001-2005** ❖ RPP N° 001-2001-PP-EF/16 ❖ RD N° 025-2001-EF/76.01 ❖ RD N° 108-2001-EF/43.01 ❖ RVM N°001-2002-EF/15 ❖ RD N°001-2002-EF/66.01 ❖ RVM N°024-2002-EF/43 ❖ RD N°069-2002-EF/77.01 ❖ RD N° 001-2002-EF/50 ❖ RD N° 001-2002-EF/42.01 ❖ RPTF N° 001-2002-EF/41 ❖ RD N°001-2002-EF/60 ❖ RD N°016-2003-EF/75.01 ❖ RD N°002-2004-EF/68.01 ❖ RD N°548-2004-EF/43.01 ❖ RM N° 400-2002-EF/43. **Obrante a fojas 1-305 (tomo 1) del cuaderno** anexo 10: "MOF Y ROF del Ministerio de Economía y Finanzas vigentes al año 2001-2005"

2.2.1.1.1.3.3.2. ANEXO 11: "DOCUMENTOS RELACIONADO AL SERVICIO DE ASESORÍA FINANCIERA QUE BCP A TGP"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	EL ESCRITO, remitido por BCP, Gerente General – Gianfranco Ferrari de las Casas, de fecha 24 de abril de 2019, recepcionado con fecha 24 de abril de 2019, referente a la remisión de documentación relacionada al servicio de asesoría financiera que Banco de Crédito del Perú, prestó a transportadora de Gas del Perú (TGP) que entregaron a la comisión investigadora multipartidaria encargada de investigar los presuntos sobornos, coimas y dadivas que hubieran recibido funcionarios de los

diferentes niveles de gobierno, en relación a las concesiones, obras y proyectos que hayan sido adjudicados a las empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa , OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvao y otras, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contratación con el estado peruano (comisión investigadora)

Se adjunta:

1.- Oficio N° 906-2017-2018/CIM-CR – oficio de la comisión investigadora recibido por BCP el 31 de enero de 2018, donde se requiere:

- Identificación de todo el equipo de trabajo que participo en los servicios de asesoría derivados del Acuerdo de servicios celebrado el 7 de julio de 2003 entre la representada Westfield Capital y Apoyo consultoría S.A, todos los mencionados en calidad de asesores de la empresa Transportadora del Gas del Perú S.A, asimismo, se deberá adjuntar las hojas de vida de dichas personas y la planilla de los profesionales que intervinieron.
- Los comprobantes de pago derivados de los servicios brindados que resultaron del contrato antes referido.
- Los productos generados por el servicio contratado, como propuestas de trabajo, informes, análisis, la estructuración del programa de bonos, presentaciones, entre otros.
- Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias por los servicios derivados del contrato en referencia (retenciones, pago de impuestos, entre otros)
- Explique y sustente el resultado de los servicios brindados a trasportadora del Gas del Perú S.A. precisando la cantidad de bonos que fueron colocados, los adquirientes de dichos bonos y el financiamiento logrado para el proyecto.
- Explicar y sustentar lo que motivo el incremento del monto de la estructuración y colocación del programa de bonos, inicialmente pactado en US$ 225 millones y posteriormente incrementado a US$ 350 millones.
- Precise quien lidero el equipo asesor luego de que ocurriera el reemplazo de Westfield Capital por First Capital Inversiones y Asesorías Limitada, asimismo presente la información que sustente este punto. Lo consultado en atención a lo establecido en el último párrafo del numeral 3 del acuerdo de servicio que establecía que los líderes de equipo no debían ser reemplazados.

2.- Cargo de la carta de respuesta al oficio 906-2017-2018/CIM.CR – respuesta de fecha 08 de febrero de 2018 brindada por el BCP al oficio

	de la comisión investigadora y documentación sustentatoria. 3.- Oficio 957-2017-2018/CIM.CR – oficio de la comisión investigadora recibido por BCP el 01 de enero de 2018, donde se requiere: 4.- Las razones en virtud a las cuales la representada, con parte del consorcio consultivo en el acuerdo de servicio para la estructuración y colocación de un programa de bonos para el proyecto de trasporte de gas del Perú del 07 de julio de 2003, acepto el reemplazo de Westfield Capital Ltd. por First Capital inversiones y Asesorías Limitada. - Fecha en la que ocurrió el reemplazo antes referido y documento a través del cual se formalizo dicho acuerdo. 5.- Cargo de la carta de respuesta al oficio 957-2017-2018/CIM.CR – respuesta de fecha 08 de febrero de 2018 brindada por el BCP al oficio de la comisión investigadora. **Obrante a fojas 1-1165 (tomo 1,2 y 3) del cuaderno anexo 11.**

2.2.1.1.1.3.3.3. ANEXO 17: "CUAD. DE VISITAS REALIZADAS CUANDO PPK FUE PDTE DEL CONSEJO DE MINISTROS – PERIODO 2005-2006"

Nº	MEDIOS PORBATORIOS
1	El OFICIO N° D000089-2020-PCM-PP, remitido por Walter O. Pastor Reyes, Procurador Publico Adjunto de la Presidencia del Concejo de Ministros, de fecha 28 de enero de 2020, mediante el cual adjunta el registro e visitas del 05 de enero al 28 de febrero de 2006, y el Cuaderno de Ocurrencias del 19 de agosto al 28 de diciembre de 2005, detallados a través de la Nota de Elevación N° 0020-2020-PCM-SA de fecha 24 de enero de 2020. Obrante a fojas 01-1183, (Anexo 17 – Cuaderno de visitas realizadas por el imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard cuando fue Presidente del Concejo de Ministros- Periodo 2005 – 2006.

2.2.1.1.1.3.3.4. ANEXO 26: "CUADERNO DE VISITAS REALIZADA POR KUCZYNSKI CUANDO ERA MINISTRO DE ECONOMÍA – PERIODO 2001- 2002 Y 2004 -2005"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	La PROVIDENCIA fecha 17 de noviembre de 2021, mediante el cual, se dispone formar el precitado anexo, atendiendo que el Oficio N°

	3149-2018-EF/13.01, con fecha de recepción 27 de setiembre de 2018, a través del cual, se remite el cuaderno de visitas en el periodo que el imputado Pedro pablo Kuczynsky Godard fue Ministro de Economía y Finanzas, adjuntando 01 DVD-RW, marca Sony, de capacidad 4.7 GB. Con números de serie de volumen DW 47C-15005, advirtiéndose que los mismos contienen el mismo contenido. La información corresponde al periodo 2022, 2004 y 2005, años en el que PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD ocupó el cargo de Ministro de Economía y Finanzas. **Obrante a fojas 01 – 408 (tomo 1 y 2) cuaderno anexo 26: "Cuaderno de visitas realizada por Pedro Pablo Kuczynsky Godard cuando era Ministro de Economía – Periodo 2001-2002 y 2004 -2005".**

2.2.1.1.1.3.3.4. ANEXO 27: "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El ACTA FISCAL DE DILIGENCIA DE EXHIBICION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS** del 19 de noviembre de 2021, en calle Choquehuanca N° 985, del distrito de San Isidro, en merito a lo dispuesto mediante disposición fiscal N° 119 de fecha 29 de octubre de 2021 y disposición fiscal N° 120 de fecha 08 de noviembre de 2021. En investigado pedro Pablo Kuczynsky Godard en compañía de su abogada defensora, se le solicita que exhiba la siguiente documentación. **1.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** documentación que sustento de origen de fondos y las cuentas bancarias de donde procedieron las siguientes transferencias, ordenadas: 1.1.- Por Westfield Capital Ltd. por la suma de US$ 380,029.48 crédito personal BCP N° 101-193-0000000000462126. 1.2.- Por el señor Pedro Pablo Kuczynsky Godard, por la suma de parte de su crédito personal BCP N°101-193-0000000000462126. 2.- **Fiscalía solicita exhiba al investigado: L**a documentación que sustente, la venta o el arrendamiento de los inmuebles ubicados en la calle Choquehuanca N° 967-San Isidro y la sección 2-B de la zona N° 09, del distrito de Cieneguilla – Lima, según el poder otorgador de fecha 08 de febrero de 2010, por parte de la empresa Dorado Asset Management Ltd. a favor de los ciudadanos peruanos Alfonso Tola Rojas y Rossana Angélica Rodríguez , inscrito9 en la partida N°

11742513 de Registros Públicos de la SUNARP – Lima .

3.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: los documentos que acredite la cancelación de la partida de Dorado Asset Management Ltd, en los registros de las Islas Vírgenes Británicas, como se advierte de la inscripción preventiva en la partida N° 13278512 – SUNARP Lima (personas jurídicas), al transformarla en "Dorado Asset Management Company SAC" y re domiciliarla en el Perú, efectuado entre julio –agosto del 2014.

4.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: la documentación que sustente, la procedencia del dinero para el pago del impuesto de Alcabala por la suma de S/70,222.50 de fecha 25 de julio de 2007, respecto al predio ubicado en la calle Choquehuanca 985 – San Isidro, como consta anotado en la escritura pública, debido a que en dicha fecha su cuenta en el bando de crédito del Perú (cuenta en dólares se encontraba sobregirada.

5.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: la documentación que sustente la procedencia o disponibilidad de fondos con los cuales la empresa Dorado Asset Mangement Ltd. pago US$695,000.00 dólares americanos por la venta del predio en la calle Choquehuanca N° 967- San Isidro.

6.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: documentación sustentatoria de la empresa Dorado Asset Management Ltd., constituida en Islas Vírgenes Británicas en julio 2004, como son: la constitución, directorios, estados financieros, informe de impuestos, correspondiente al periodo 2004 a 2015. Además de precisar cuál es la procedencia de los fondos para el pago del aporte de capital como único accionista que fue de US$50,000.00 dólares americanos.

7.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: el registro de ingresos y egresos del año 2001 al 2013, que tenía a cargo la imputada Gloria Kisic Wagner sobre las cuentas bancarias del citado imputado en el Perú, tal como refiriera aquella persona en su declaración de fecha 02 de abril de 2018.

8.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: los estados de la Cta. Cte Atlantic Security Bank N° 1004425 de la empresa Dorado Asset Management Ltda. Y los sustentos de las operaciones en ellos contenidos, correspondiente a los años 2004 al 2006.

9.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: documentos de constitución y/o inscripción de la empresa Westfield Capital Ltd. en los registros públicos de Estados Unidos y/u otro país, donde se detalle la identidad de cada uno de los accionistas, socios y/o miembros que conforman esta empresa.

10.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: estados de cuenta de la empresa Westfield Capital Ltd, en el Banco "Wells Fargo" y/o "Wachovia" CCME N°

	2000021373455 y N°9982441377, correspondiente a los años 2001 hasta el 2013. Precisando si ha contado en dicho periodo con otras cuentas bancarias, de ser así sirva remitir los estados correspondientes. **11.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** estados financieros de la empresa Westfield Capital Ltd. correspondiente a los años 2001 hasta el 2013. **12.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** reporte de distribución de utilidades y7o dividendos de la empresa Westfield Capital Ltd. correspondiente a los años 2001 hasta el 2013, sustentando con transferencias bancarias, cheques, depósitos, u otro medio de pago. **13.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** documentación sobre declaración de impuestos que la empresa Westfield Capital Ltd haya realizado en el extranjero durante el periodo 2001 hasta el 2013. **14.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** documentos de constitución y/o inscripción de la empresa Latin América Enterprise Fund Managers LLc. En los registros públicos de estados Unidos y/u otro país, donde se detalle la identidad de cada uno de los accionistas, socios y/o miembros que conforman esta empresa. **15.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** los contratos firmados entre la empresa Latin American Enterprise Fund Managers LLC, y la empresa Odebrecht o cualquier otra perteneciente a este grupo empresarial (cualquiera haya sido su conformación societaria), durante el periodo de los años 2001 al 2013. **16.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** documentación sustentatoria de los pagos efectuados a Pedro Pablo Kuczynsky Godard en su cargo como socio, tales como facturas, recibos por honorarios, notas de cargo, cheques, transferencias bancarias, depósitos, etc., que haya realizado la empresa Latin América Enterprise Fund Managers LLC. **17.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** reporte de distribución de utilidades y/o dividendos de la empresa Latin América Enterprise Fund Managers LLC, correspondiente a los años 2001 hasta el 2013sustentando con transferencias bancarias, cheques, depósitos u otro medio de pago. **18.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** los reportes de balance y estados financieros de la empresa Latin América Enterprise Fund managers LLC, durante el periodo en que Pedro Pablo Kuczynsky Godard fue socio de dicha empresa. **19.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** declaraciones juradas de bienes, ingresos y rentas del imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard,

	correspondiente a los años 2001 al 2006; así como de los años 2016 y 2017, que haya declarado el citado imputado ante contraloría general de república. **20.- fiscalía solicita exhiba al investigado:** declaraciones juradas de hoja de vida de candidato del imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, correspondiente a los años 2011 y 2016, que haya declarado el citado imputado ante el Jurado Nacional de Elecciones. **21.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: D**eclaraciones juradas de rentas del imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, correspondiente a los años 2001 al 2015; así como el detalle de los anexos que comprendan las rentas de fuente nacional y extranjera, que haya declarado el citado imputado ante la SUNAT, así como, el documento que sustente su calidad de no domiciliado entre los años 2001 al 2004. **Obrante a fojas 01 – 55 (tomo 1) cuaderno Anexo 27.**
2	**EL ACTA FISCAL DE DILIGENCIA DE EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS** de fecha 14 de febrero de 2022, en los ambientes de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Primer Despacho, en merito a los dispuesto mediante disposición fiscal N° 132 de fecha 03 de febrero de 2022. **1.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** el origen, procedencia y concepto que motivo los abonos anteriores (contratos, acuerdos, actas, entregables, recibos, facturas, cheques, transferencias, etc.), señalados en los cuadros: – 1, abonos en la cta. Maestra US$ BCP N° 193-1014533-1-1-17 procedentes de TERNIUM S.A y TERNIUM INVESTMENTS SARL por un total de US4 1,029,827.53 - 2, abonos en la cta. US$ BCP N° 193-1014533-1-1-17 procedentes de TRG Management LP y TRG Allocation principals LLC. por un total de US$ 785,332.83. - 3, abonos a una cuenta en el exterior N° 8102579378 a favor de Pedro Pablo Kuczynsky Godard procedente de TRG Management Lp un total de US$ 760,817.38 -4, abonos en la Cta. Maestra US$ BCP N° 193-1014533-1-17 procedente de TRG Management Perú SRL por un total de US$ 902,151.26 **2.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** el origen, procedencia de los abonos, que se señalan a continuación:

	- transferencias electrónicas del SWISS Bank Corp, abonadas a Westfield Capital Ltd. en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/Wells Fargo Efectuadas en el año 2007. **3.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** otras transferencias electrónicas abonadas a Westfield capital Ltd, en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/Wells Fargo en el año 2007. **4.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** depósitos varios abonados a Westfield Capital Ltd, en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el año 2007. **5.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** transferencia electrónica del "Swiss Bank Corp" abonadas a Westfield Capital Ltd. en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/Wells Fargo efectuadas de 2008 a 2011. **6.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** otras transferencias electrónicas abonadas a Westfield capital Ltd. en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/ Wells Fargo de 2008 a 2013. **7.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** depósitos varios abonados a Westfield capital Ltd. en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/Wells Fargo de 2008 a 2013. **8.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** depósitos varios abonados a Westfield capital Lda. En la cuenta bancaria N° 2000021373455 del Wells Fargo de 2013 a 2016. **Obrante a fojas 56 – 252 (tomo 1) cuaderno Anexo 27.**
3	**El ACTA FISCAL DE DILIGENCIA DE EXHIBICION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS** del 28 de diciembre de 2022, en calle Choquehuanca N° 985, del distrito de San Isidro, en merito a lo dispuesto mediante disposición fiscal N° 119 de fecha 29 de octubre de 2021 y disposición fiscal N° 120 de fecha 08 de noviembre de 2021. Con el objeto de solicitar al investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard la información pendiente de las anteriores diligencias fiscales. **Obrante a fojas 259 – 262 (tomo 1) cuaderno Anexo 27.**
4	**El ACTA FISCAL DE DILIGENCIA DE EXHIBICION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS** del 28 de diciembre de 2022, en calle Choquehuanca N° 985, del distrito de San Isidro, en merito a lo dispuesto mediante disposición fiscal N° 119 de fecha 29 de octubre de 2021 y disposición fiscal N° 120 de fecha 08 de noviembre de 2021. Con el objeto de solicitar al investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard la información pendiente de las anteriores diligencias

	fiscales. **Obrante a fojas 263 – 266 (tomo 1) cuaderno Anexo 27.**

2.2.1.1.1.3.3.5. ANEXO 31: "DESLACRADO, APERTURA, VISUALIZACIÓN INFORME PERICIAL ANÁLISIS DIGITAL FORENSE N° 159, 160-2021"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta Fiscal de Diligencia de Deslacrado, Apertura y Visualización de fecha 06 de enero de 2020, celebrada por el Representante del Ministerio Público Jorge Armando Vargas Sueldo, Fiscal Adjunto Provincial, y José Yahir Chávez Echegaray – Asistente Administrativo y la Representante de la Procuraduría Isabel del Águila Ruiz con Reg. Cal N° 77543; en mérito a lo dispuesto por la Disposición Fiscal N° 127 de fecha 29 de noviembre de 2021. 1.- La diligencia tuvo por objeto la visualización de la DATA EXTRAIDA 31-2017, de los dispositivos electrónicos incautados en i) Calle Choquehuanca N° 985-975, San Isidro; ii) Calle General Iglesias N° 411, Miraflores; iii) Sección 2B, Zona 09, Sector 07, Cieneguilla, iv) Avenida Las Camelias N° 790, oficina 607, San Isidro; v) Jirón Julio Max Lean N° 115- Urbanización Marcavilca, Chorrillos; vi) Calle Choquehuanca N° 953-967, San Isidro. **Obrante a fs. 1- 98.**

2.2.1.1.1.3.3.6. ANEXO 44: EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta de diligencia de exhibición y entrega de documentos,** de fecha 13 de febrero de 2023, realizado en las oficinas del Primer Despacho del Equipo Especial, mediante la presente diligencia se tiene como objeto realizar la Exhibición y entrega de documentos de la empresa transportadora de gas del Perú S.A. Obrante a Fojas a fojas 2-50, cuaderno 1

2.2.1.1.1.3.3.7. ANEXO N° 52: INFORME FINAL de la Comisión Investigadora sobre presuntos actos de corrupción, presentados durante el

gobierno del ex presidente Alejandro Toledo Manrique- Caso Concesión Gas de Camisea"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta de Individualización de documentos y visualización de contenido de CD de fecha 03 de abril de 2023, mediante el cual se realiza la apertura de los sobres adjuntos al oficio N° 1971-2023-MP-FN-SEGFIN. La misma que obra en el Anexo Nº 33, denominado "52: INFORME FINAL de la Comisión Investigadora sobre presuntos actos de corrupción, presentados durante el gobierno del ex presidente Alejandro Toledo Manrique- Caso Concesión Gas de Camisea" del folio 18 del tomo 01 al 670 del tomo 03.

2.2.1.1.1.3.4. MEDIOS PROBATORIOS DE CUADERNOS DE TRADUCCIÓN

2.2.1.1.1.3.4.1. CUADERNO DE TRADUCCIONES N° 02 – TRADUCCION DEL DESLACRADO TOMO N° 09 (TOMO 1)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	Oficio N° 3972-2021-MP-FN-1°D (CF. 31-2017), de fecha 21 de diciembre de 2021. Obrante a fojas 1.
2	Términos de referencia por el servicio de traducción), de fecha 21 de diciembre de 2021. Obrante a fojas 6-12.
3	Contratación directa 001-2022-MP-FN / Servicio de traducciones / Hoja de entrega N° 130-2022-LLS/CD/ITEM 2,6, recepcionado con fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 16.
4	Oficio N° 4174-2022-MP-FN-OSERGE, de fecha 16 de setiembre de 2022. Obrante a fojas 26.
5	Contrato N° 08-2022-MP-FN-GG / "Servicio de Traducciones para el Ministerio Público ITEM-02", de fecha 18 de marzo de 2022. Obrante a fojas 31-35.
6	Contrato N° 12-2022-MP-FN-GG / "Servicio de Traducciones para el Ministerio Público ITEM-06", de fecha 18 de marzo de 2022. Obrante a fojas 36-40.

7	Documento en idioma extranjeros. Obrante a fojas 53.
8	Traducción certificada TC N° 21-2022 – ARCHIVO SIGNADO 01) DESLACRADO TOMO 09 – SGF 31-2017, de fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 54-56.
9	Documentos en idioma extranjeros. Obrante a fojas 60-61.
10	Traducción certificada TC N° 27-2022 – ARCHIVO SIGNADO 08) CUAD. DESLACRADO – INMUEBLE DE GLORIA KISIC de fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 72-76.

2.2.1.1.1.3.4.2. CUADERNO DE TRADUCCIONES N° 03 – TRADUCCION DEL DESLACRADO TOMO N° 31

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	Diversos documentos en idioma extranjeros. Obrante a fojas 01-26.
2	Traducción certificada TC N° 01-2022 – ARCHIVO SIGNADO 02) DESLACRADO TOMO 31 – SGF 31-2017, de fecha 12 de agosto de 2022. Obrante a fojas 27-104.
3	Oficio N° 4174-2022-MP-FN-OSERGE, de fecha 16 de setiembre de 2022. Obrante a fojas 105.
4	Contratación directa 001-2022-MP-FN / Servicio de traducciones / Hoja de entrega N° 130-2022-LLS/CD/ITEM 2,6, recepcionado con fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 106.
5	Oficio N° 3972-2021-MP-FN-1°D(CF. 31-2017), de fecha 21 de diciembre de 2021. Obrante a fojas 1.

2.2.1.1.1.3.4.3. CUADERNO DE TRADUCCIONES N° 04 – TRADUCCION DEL DESLACRADO TOMO N° 32

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	Oficio N° 4174-2022-MP-FN-OSERGE, de fecha 16 de setiembre de 2022. Obrante a fojas 1.
2	Contratación directa 001-2022-MP-FN / Servicio de traducciones / Hoja de entrega N° 130-2022-LLS/CD/ITEM 2,6, recepcionado con

	fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 2.
3	Oficio N° 3972-2021-MP-FN-1°D(CF. 31-2017), de fecha 21 de diciembre de 2021. Obrante a fojas 3 vuelta.
4	Diversos documentos en idioma extranjeros. Obrante a fojas 05-78.
5	Traducción certificada TC N° 022-2022 – Caso Fiscal SGF 506015704-2017-31-0 / 03) DESLACRADO TOMO 32, de fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 79-298.

2.2.1.1.1.3.4.4. CUADERNO DE TRADUCCIONES N° 05 – TRADUCCION DEL DESLACRADO TOMO N° 41

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	Oficio N° 4174-2022-MP-FN-OSERGE, de fecha 16 de setiembre de 2022. Obrante a fojas 1.
2	Contratación directa 001-2022-MP-FN / Servicio de traducciones / Hoja de entrega N° 130-2022-LLS/CD/ITEM 2,6, recepcionado con fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 2.
3	Oficio N° 3972-2021-MP-FN-1°D (CF. 31-2017), de fecha 21 de diciembre de 2021. Obrante a fojas 3 vuelta.
4	Diversos documentos en idioma extranjeros. Obrante a fojas 05-34.
5	Traducción certificada TC N° 023-2022 – Caso Fiscal SGF 506015704-2017-31-0 / 04) DESLACRADO TOMO 41, de fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 35-298.

2.2.1.1.1.3.4.5. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 06 – TRADUCCIÓN DEL DESLACRADO TOMO N° 44

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	La Traducción Certificada TC N° 0457-2022– ARCHIVO DIGITAL SIGNADO 05) DESLACRADO TOMO 44 – SGF 31-2017, expedida por la traductora certificada Magaly Medaly Albán Carreal. CTP N° 0559, de la Información Bancaria de Pedro Pablo Kuczynski Godard, Westfield Capital Limited y Latin America Enterprise Fund Managers

	LLC Obrante a Fojas a fojas 134-656, cuadernos 1, 2, 3 y 4.

2.2.1.1.1.3.4.6. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 07 – TRADUCCIÓN DEL DESLACRADO TOMO N° 57

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	La Traducción Certificada TC N° 2463-2022– 06) DESLACRADO TOMO 57 – SGF 31-2017, expedida por la traductora colegiada certificada Karen L. Salvatierra Muguerza. CTP N° 0247, de la documentación y correos relacionadas a las empresas Dorado Asset Management y Latin American Enterprise Fund Managers LLC. Obrante a Fojas a fojas 101-264, cuadernos 1 y 2.
2	La Traducción Certificada TC N° 025-2022– Caso Fiscal SGF N° 506015704-2017-31-0 6.2) Deslacrado Tomo 57 – SGF 31-2017, expedida por la traductora colegiada certificada Melina Lozano Zumaeta, CTP N° 0345, de la documentación relacionada a la Administración de Tributos Directos del Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo de la empresa Ternium S.A. Obrante a Fojas a fojas 265-379, cuaderno 2.
3	La Traducción Certificada TC N° 024-2022– Caso Fiscal SGF N° 506015704-2017-31-0 6.1) Deslacrado Tomo 57 – SGF 31-2017, expedida por la traductora colegiada certificada Melina Lozano Zumaeta, CTP N° 0345, de la documentación de Acta de sesión de directorio y Poder de la empresa Dorado Asset Management LTD. Obrante a Fojas a fojas 380-392, cuaderno 2.

2.2.1.1.1.3.4.7. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 08 – TRADUCCIÓN DEL DESLACRADO TOMO N° 71D

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Traducción Certificada TC N° 026-2022– Caso Fiscal SGF N° 506015704-2017-31-0 07) DESLACRADO TOMO 71D – SGF 31-2017,** expedida por la traductora colegiada certificada Melina Lozano Zumaeta, CTP N° 0345, contiene documentación relacionada a la

	Administración de Tributos Directos de la Oficina de tributación de sociedades del Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo de la empresa Ternium S.A. Obrante a Fojas a fojas 11-25, cuaderno 1.

2.2.1.1.1.3.4.8. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 10 – TRADUCCIÓN DEL CUADERNO PRINCIPAL TOMO 24, 25 Y ANEXO 27 DE LA CARPETA FISCAL 31-2017

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Traducción Oficial,** expedida por la traductora pública juramentada Mary Ann Monteagudo Medina, CTP N° 0457, contiene información registral de la empresa Dorado Asset Management LTD.Obrante a Fojas a fojas 71-242, cuadernos 1 y 2.

2.2.1.1.1.3.4.9. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 11 – TRADUCCIÓN DEL CUADERNO PRINCIPAL, ANEXO 18 Y ANEXO 07

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Traducción Oficial,** expedida por la traductora pública juramentada Mary Ann Monteagudo Medina, CTP N° 0457, contiene información bancaria de las empresas Transportadora de Gas del Perú S.A, Baring Latin America Capital Corporation INC, Latin America Enterprise Fund Managers LLC, LAEF Fixed Income Management LLC, South Bayshore Properties LLC, First Capital Inversiones y Asesorias y Westfield Capital Limited Inc. Obrante a Fojas a fojas 380-1161, cuadernos 2, 3, 4, 5 y 6.

2.2.1.1.1.3.5. MEDIOS PROBATORIOS DE CUADERNOS DE DESLACRADOS

2.2.1.1.1.3.5.1. CALLE CHOQUEHUANCA 985 N° 975, SAN ISIDRO – LIMA (inmueble de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 03 de abril de 2018 en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Asimismo como **el Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 06 de abril de 2018. A la vez se tienen el Acta Fiscal de continuación de la diligencias antes mencionada de fechas 09 de abril de 2018, 11 de abril de 2018, 16 de abril de 2018, 18 de abril de 2018, 20 de abril de 2018, 27 de abril de 2018, 30 de abril de 2018, 04 de mayo de 2018, 09 de mayo de 2018, 28 de mayo de 2018, 30 de mayo de 2018, 01 de junio de 2018, 08 de junio de 2018, 20 de junio de 2018, 25 de junio de 2018, 02 de julio de 2018, 09 de julio de 2018, 16 de julio de 2018, 19 de julio de 2018, 23 de julio de 2018. **Obrante a Fojas a fojas 509-1227, cuaderno 3 al 6 del incidente 02, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.1.1.1.3.5.2. CALLE CHOQUEHUANCA 953 (PUERTA GARAJE) Y N° 967 (PUERTA PRINCIPAL), SAN ISIDRO – LIMA (inmueble de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
	La Continuación del Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard, el mismo que se realizó el 25 de julio de 2018 en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. **Obrante a Fojas a fojas 1228-1281, cuaderno 7 del incidente 02, así**

1	**como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.1.1.1.3.5.3. SECCIÓN 2-B, ZONA 09 DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA – LIMA (inmueble de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Continuación del Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 31 de julio de 2018, así como la de fecha 31 de julio de 2018, 06 de diciembre de 2018, 06 de enero de 2020, 07 de enero de 2020, 08 de enero de 2020, 09 de enero de 2020, 10 de enero de 2020, 23 de abril de 2021, 28 de abril de 2021, en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. **Obrante a Fojas a fojas 1282-3025, cuaderno 7 al 15 del incidente 02, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.1.1.1.3.5.4. Calle General Miguel Iglesias Nº 411-Distrito Miraflores-Lima (inmueble de GLORIA JESUS KISIC WAGNER)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta fiscal de Deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias Nº 411-Distrito Miraflores-Lima ,** el mismo que se realizó el 28 de noviembre de 2019, así como el Acta fiscal de Continuación de la Diligencia de fecha 29 de noviembre de 2019, 02 de diciembre de 2019, 03 de diciembre de 2019, 05 de diciembre de 2019, 26 de diciembre de 2019, 27 de diciembre de 2019, 22 de abril de 2021, 30 de abril de 2021, 06 de mayo de 2021, 12 de mayo de 2021, 14 de mayo de 2021, 21 de mayo de 2021, 24 de mayo de 2021, en la Fiscalía Supraprovincial

	Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a Fojas a fojas 01-82, cuaderno 1 **del incidente 12, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.1.1.1.3.5.5. INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA LAS CAMELIAS N° 790, OFICINA 607- SAN ISIDRO

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Acta fiscal de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la avenida Las Camelias N° 790, Oficina 607- San Isidro** el mismo que se realizó el 05 de mayo de 2021 en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Obrante a fojas 1-178 del tomo 1 del Incidente 12 "Cuaderno de deslacrado –inmueble las Camelias" **del incidente 12, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.1.1.1.3.5.6. INMUEBLE UBICADO EN EL JIRÓN MAX LEAN N° 115, URB MARCAVILCA-CHORRILLOS (inmueble de JOSE LUIS BERNAOLA ÑUFFLO)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
	Acta fiscal de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Max Lean N° 115, Urb Marcavilca-Chorrillos, el mismo que se realizó el 13 de enero de 2020, así como el acta fiscal de continuación de fecha 14 de enero de 2020, 16 de enero de 2020, el 27 de abril de 2021, 07 de mayo de 2021, 17 de mayo de 2021, 26 de mayo de 2021, 05 de julio de

1	2021, en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Obrante a fojas 1-693 del tomo 1 al tomo 4, del Incidente 12 "Cuaderno de deslacrado –inmueble de Chorrillos José Bernaola Ñuflo" **del incidente 12, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.1.1.1.3.6 MEDIOS PROBATORIOS DE LAS ASISTENCIAS JUDICIALES INTERNACIONALES

N°	ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL	DOCUMENTO
1	AJ N° 1514-2021 – (Estados Unidos)	Oficio N° 3634-2021 MP-FN Equipo Especial-1D (Caso SGF 31-2017
		Se solicita información de la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, constituido en Islas Vírgenes Británicas, se informe la fecha de constitución, se remita el acta de constitución y la partida registral de constitución, se informa la razón social, el domicilio fiscal, se informe los datos de sus apoderados miembros del directorio, presidente del directorio, actividad en consorcio con otras empresas, etc
		Mediante Oficio N° 270-2023 MP-FN UCJIE-LSRV (AJ N° 1514-2021) de fecha 06.01.2023, la Unidad de Cooperación Judicial Internacional del Ministerio Publico nos remite el oficio OF RE (OCJ) N° 4-3-A/40 cursado por la Oficina de Cooperación Judicial del Ministerio de Relaciones Exteriores por el cual nos hace llegar comunicación de las Islas Vírgenes Británicas mediante el cual dan respuesta a través del correo electrónico en atención a la presente asistencia judicial.
2	AJI N° 1484-2018 (BRASIL)	Oficio N° 95-2018-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL- 1D (CASO SGF 31-2017) de fecha 06 de setiembre de 2018

2.2.1.1.1.3.7. MEDIOS PROBATORIOS DE LOS CUADERNOS INCIDENTALES

2.2.1.1.1.3.7.1. CUADERNO INCIDENTE 02: CUADERNO DE REQUERIMIENTO DE ALLANAMIENTO – CIENEGUILLA – CHOQUEHUANCA 985 y 967

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Requerimiento de allanamiento,** de fecha 21 de marzo de 2018, mediante el cual requiere se dicte autorización judicial de allanamiento, registro domiciliario, con descerraje en caso de negativa o ausencia de personas en el inmueble, que comprenda ambientes interiores y demás dependencias cerradas, vehículos que se encuentran dentro del inmueble, incautación de documentos, bienes y objetos de interés para la investigación para el decomiso, en el caso de dispositivos digitales, respecto a inmuebles que constan como domicilio real de Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a Fojas a fojas 1-10, cuaderno 1.
2	**El Auto que declara procedente allanamiento, registro domiciliario e incautación,** mediante Resolución N° 02, de fecha 23 de marzo de 2018, emitido por el Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria, mediante la presente resolución se resolvió declarando FUNDADO el requerimiento formulado y se autorizó el allanamiento y registro domiciliario con descerraje en caso de negativa, así como se ordena la incautación de los documentos, objetos y bienes de interés para la investigación o para el decomiso. Obrante a Fojas a fojas 297-304, cuaderno 2.
3	**El Acta Fiscal de Allanamiento, Registro domiciliario con descerraje e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 953 y 967, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 305-311, cuaderno 2.
4	**El Acta de Allanamiento, Registro domiciliario e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 985 - 975, San Isidro, Lima.

	Obrante a Fojas a fojas 313-328, cuaderno 2.
5	**El Acta fiscal de continuación de la diligencia de Allanamiento, Registro domiciliario con descerraje e incautación – segundo piso,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 985 - 975, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 331-338, cuaderno 2.
6	**El Acta de Allanamiento, Registro e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en sección 2-B, ZONA 09 (sector 07) del distrito de Cieneguilla, Lima (Ref. Av Luis Felipe de las Casas – Antigua carretera Lurín y Río Lurin). Obrante a Fojas a fojas 374-488, cuaderno 2 y 3.

2.2.1.1.1.3.7.2. CUADERNO INCIDENTE 05: CUADERNO DE LEVANTAMIENTO DE SECRETO BANCARIO

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Requerimiento de levantamiento del secreto bancario, reserva bursátil y reserva tributaria,** de fecha 22 de agosto de 2018, mediante el cual requiere se ordene el levantamiento de secreto bancario, reserva tributaria y reserva bursátil del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2016. Obrante a fojas 20-40, cuaderno 1.
2	**La Resolución N° 01 – Levantamiento del Secreto Bancario y reserva tributaria y bursátil,** mediante la presente resolución, de fecha 29 de agosto de 2018, emitido por el Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria, mediante la presente resolución se resolvió declarando FUNDADO el requerimiento formulado de Levantamiento del Secreto Bancario y reserva tributaria y bursátil, comprendido por el periodo del 01 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2015. Obrante a fojas 41-58, cuaderno 1.

3	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 23 de noviembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 26 de noviembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Operaciones pasivas: Cuenta de ahorro N°193-09034192-1-45, cuenta de ahorro exclusiva N° 193-10004230-1-82, cuenta maestra exclusiva N° 193-1014533-1-17. Operaciones activas: tarjeta de crédito AMEX, tarjetas de crédito VISA, Crédito personal y Garantía hipotecaria y Operaciones neutras: Cheques de gerencia. 2. 09 Transferencias al exterior. 03. Detalle de operaciones de las cuentas. Obrante a fojas 60-921, cuadernos 1, 2, 3, 4 y 5.
4	**El Oficio N° 6868-2018-SMV/03, remitida por la Superintendencia del Mercado de Valores – Ministerio de Economía y Finanzas,** de fecha 11 de diciembre de 2018, recibida por el despacho con fecha 13 de diciembre de 2018, mediante el documento informan que mediante Carta N° SI – 1581/18, remitida por CAVALI ICLV, de fecha 18 de septiembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: Informe de movimiento por titular del periodo 01/07/2001 al 31/12/2015 y Tenencias por Titular – cuenta matriz valorizada en base a última cotización con fecha de información 31/12/2015. Obrante a fojas 926-943, cuaderno 5.
5	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 17 de diciembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 18 de diciembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Transferencias del exterior. 2. Detalle de Operaciones de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 974-1556, cuaderno 5, 6, 7 y 8.
6	**La Carta N° R-7892197-3, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 20 de diciembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 27 de diciembre de 2018, mediante el documento remiten 1531 folios los precintos 8009972 – 80009971, estados de cuenta y anexos de las cuentas requeridas. Obrante a Fojas 1559-3088, cuadernos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

7	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 27 de diciembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 28 de diciembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias del exterior y Transferencias internacionales – orden de pago recibida por Swift. Obrante a fojas 3089-3468, cuaderno 16, 17 y 18.
8	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 07 de enero de 2019, recibido por el despacho con fecha 11 de enero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3470-3480, cuaderno 18.
9	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 18 de enero de 2019, recibido por el despacho con fecha 21 de enero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3482-3494, cuaderno 18.
10	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 01 de febrero de 2019, recibido por el despacho con fecha 01 de febrero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17, avance parcial de 120 operaciones registradas en la cuenta. Obrante a fojas 3497-3503, cuaderno 18.
11	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2019, recibido por el despacho con fecha 08 de febrero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17, avance parcial de 245 operaciones registradas en la cuenta. Obrante a fojas 3505-3520, cuaderno 18.
12	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 13 de febrero de 2019, recibido por el despacho con fecha 14 de febrero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Documentación correspondiente a la emisión de los cheques de gerencia N° 01781377 y N° 06667458. 2. Cuenta Maestra N° 193-1014533-1-17, brinda 1266 operaciones. Obrante a fojas 3523-3739, cuadernos 18 y 19.

13	**La Carta N° 15341, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 11 de marzo de 2019, recibido por el despacho con fecha 12 de marzo de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: 1.-Cheque de gerencia, N° de operación 03924414. 2.-Cheque de gerencia, N° de operación 03924412. 3.- Cheque de gerencia, N° de operación 03924410. 4.- Cheque de gerencia, N° de operación 03924413. Obrante a fojas 3750-3753, cuaderno 19.
14	**La Carta N° SI – 0810/19, remitida por CAVALI ICLV,** de fecha 18 de septiembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Resumen de tenencia por cuenta matriz al 31/12/2011. 2. Informe de movimientos por titular desde 01/12/2010 hasta 31/12/2011. Obrante a fojas 3760 - 3767, cuaderno 19.
15	**La Carta N° 43657, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 12 de noviembre de 2019, recibido por el despacho con fecha 14 de noviembre de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias del exterior por los importes de US$5,000.00 y U$ 4,794.12. Obrante a fojas 3771-3774, cuaderno 19.
16	**La Carta N° 43657, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 27 de noviembre de 2019, recibido por el despacho con fecha 02 de diciembre de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias del exterior N° YT030652, comprobante de pago del crédito de consumo N° 101 1930000-00000000 y comprobante del abono en la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3776-3782, cuaderno 19.
17	**La Carta N° 55343, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 03 de julio de 2020, recibido por el despacho con fecha 20 de agosto de 2020, mediante el documento remiten la siguiente información: Copia certificada de las órdenes de pago recibidas por Swift de las tres transferencias del exterior realizadas los días 13, 27 y 30 de setiembre de 2002, a la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3851-3854, cuaderno 20.

18	**El Oficio N° 3928-2020-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 01 de octubre de 2020, recibido por el despacho con fecha 15 de octubre de 2020, mediante el presente documento se adjunta el reporte de retenciones del impuesto a la renta de cuarta categoría del contribuyente Kuczynski Godard Pedro Pablo, identificado con RUC N° 10064772774 en los periodos del 07/2001 a 12/2015 emitido por la División de Atención a Usuarios de nuestra institución para los fines que estime pertinentes. Obrante a fojas 3856-3861, cuaderno 20.
19	**La Carta N° 63042, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de noviembre de 2021, recibido por el despacho con fecha 09 de noviembre de 2021, mediante el documento remiten la siguiente información: 152 COPIAS Swift de Transferencia del exterior. Obrante a fojas 3877-4038, cuadernos 20 y 21.
20	**La Carta N° 87742 HPP, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de noviembre de 2021, recibido por el despacho con fecha 09 de noviembre de 2021, mediante el documento remiten la siguiente información: 02 Transferencias internacionales N° VT928302 y N° UT384749. Obrante a fojas 4040-4042, cuadernos 20 y 21.
21	**El Oficio N° 8074-2021-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 29 de noviembre de 2021, recibido por el despacho con fecha 30 de noviembre de 2021, mediante el presente documento se adjunta el comprobante de información registrada, el extracto de presentaciones y pagos, el reporte de las declaraciones juradas anuales y el reporte de las retenciones del Impuesto a la Renta de Segunda y Quinta Categoría en formato físico y magnético de los años 2005 al 2015 del contribuyente Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a fojas 4044-4120, cuaderno 21.
22	**El Oficio N° 1467-2022-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 25 de febrero de 2022, recibido por el despacho con fecha 28 de febrero de 2022, mediante el presente documento se adjunta el detalle de retenciones de impuestos IGV – Retención por prestación de servicios de No Domiciliados e Impuesto a la Renta – Retención por prestación de servicios de No Domiciliados que se le hayan efectuado a las siguientes personas no domiciliadas por el periodo de 01/2003 a 12/2014 referente al contribuyente Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a fojas 4122-4237, cuadernos 21 y 22.
23	**El Oficio N° 1348-2022-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 24 de febrero de 2022, recibido por el despacho con fecha 25 de febrero de 2022, mediante el presente documento se adjunta el

	Comprobante de Información Registrada referente al contribuyente Pedro Pablo Kuczynski Godard durante el periodo 2001 al 2004. Obrante a fojas 4239-4244, cuaderno 22.
24	**La Providencia de fecha 18 de abril de 2021, en referencia a la Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2019, obrante a folios 3505 al 3521 del tomo 18 del Exp. 19-2018-5-5201-JR-PE-03 del caso SGF 31-2017, que dispone imprimir el contenido del CD. Obrante a fojas 4244-4305, cuaderno 22.

2.2.1.1.1.3.7.3. INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO - INMUEBLE DE GLORIA JESUS KISIC WAGNER (TOMO 1-10) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta Fiscal de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 28 de noviembre de 2019 a horas 10:20. Obrante a Fojas a fojas 1-82, tomo 1.
2	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 29 de noviembre de 2019 a horas 10:20. Obrante a Fojas a fojas 83-182, tomo 1.
3	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 29 de noviembre de 2019 a horas 15:10. Obrante a Fojas a fojas 183-206, tomo 1-2.
4	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 02 de diciembre de 2019 a horas 15:30. Obrante a Fojas a fojas 207-237, tomo 2.
5	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 03 de diciembre de 2019 a horas 15:30.

	Obrante a Fojas a fojas 238-271, tomo 2.
6	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 05 de diciembre de 2019 a horas 15:20. Obrante a Fojas a fojas 272-364, tomo 2.
7	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 26 de diciembre de 2019 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 365-446, tomo 2-3.
8	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 27 de diciembre de 2019 a horas 10:15. Obrante a Fojas a fojas 447- 467, tomo 3.
9	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 22 de abril de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 468-670, tomo 3-4.
10	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 30 de abril de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 671-834, tomo 4-5.
11	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 06 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 835-974, tomo 5.
12	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 12 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 975-1454, tomo 5-6-7-8.

13	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 14 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 1455-1477, tomo 8.
14	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 21 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 1478-1635, tomo 8-9.
15	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 24 de mayo de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 1636-1848, tomo 9-10.

2.2.1.1.1.3.7.4. INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO DE LA OFICINA DE KISIC - VANDERGUEN - MIRAFLORES (TOMO 1) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	**MEDIOS PROBATORIOS**
1	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Vanderghen N° 120, interior 102, distrito de Miraflores, de fecha 17 de enero de 2020 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 1-58, tomo 1.
2	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Vanderghen N° 120, interior 102, distrito de Miraflores, de fecha 21 de enero de 2020 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 59-91, tomo 1.
3	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Vanderghen N° 120, interior 102, distrito de Miraflores, de fecha 12 de abril de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 92-91, tomo 1.

2.2.1.1.1.3.7.5. INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO – INMUEBLE LAS CAMELIAS (TOMO 1) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta Fiscal de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Las Camelias N° 790, oficina 607, San Isidro, de fecha 05 de mayo de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 1-97, tomo 1.

2.2.1.1.1.3.7.6. INCIDENTE N° 12 REQUERIMIENTO DE ALLANAMIENTO, REGISTRO DOMICILIARIO E INCAUTACIÓN (TOMO 1) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Oficio N° 802-2019-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D y Requerimiento de allanamiento, registro domiciliario e incautación,** de fecha 05 de abril de 2019. Obrante a Fojas a fojas 02-62, tomo 1.
2	**La Resolución N° 01 de fecha 09 de abril de 2019,** expedido por el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios. Obrante a Fojas a fojas 63-86, tomo 1.
3	**La Resolución N° 02 de fecha 10 de abril de 2019,** expedido por el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios. Obrante a Fojas a fojas 87-88, tomo 1.
4	**El Acta Fiscal de Allanamiento, Registro Domiciliario con Descerraje en el inmueble ubicado en Vanderghen N° 120, interior 102, distrito Miraflores** de fecha 10 de abril de 2019 a horas 08:45. Obrante a Fojas a fojas 91-105, tomo 1.
5	**El Acta Fiscal de Allanamiento en el inmueble ubicado en Vanderghen N° 120, interior 102, distrito Miraflores** de fecha 10 de abril a horas 07:34. Obrante a Fojas a fojas 107-126, tomo 1.
6	**El Acta Fiscal de Diligencia de Allanamiento, Descerraje y Registro Domiciliario e Incautación en el inmueble ubicado en Av. Las Camelias 790, oficina 607, distrito San Isidro** de fecha 10 de abril de 2019 a horas 07:40. Obrante a Fojas a fojas 128-139 repetido a folios

	163-173, tomo 1.
7	**El Acta Fiscal de Diligencia de Allanamiento en el inmueble ubicado en Jr. Julio Max Lean N° 115, Urb. Chorrillos** de fecha 10 de abril a horas 07:50. Obrante a Fojas a fojas 141-158, tomo 1.

2.2.1.1.1.3.7.7. CUADERNO INCIDENTE 21: LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO, RESERVA TRIBUTARIA Y BURSÁTIL (KISIC, ÑUFLO Y GERARDO SEPULVEDA)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
01	**Requerimiento de levantamiento del secreto bancario, reserva bursátil y reserva tributaria,** de fecha 11 de julio de 2019. Obrante a fojas 2 a
02	**Resolución N° 03– Levantamiento del Secreto Bancario y reserva tributaria y bursátil,** de fecha 26 de julio de 2019, emitido por el Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria, Obrante a fojas 87-109, cuaderno 1.
03	**Carta N° 811120754-04-U09808, remitida por Scotiabank,** de fecha 20 de setiembre de 2019, recibido con fecha 19 de noviembre de 2019. Obrante a fojas 2- 72Cuaderno 1
04	**Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 27 de setiembre de 2019, con sello de recepción de fecha 01 de octubre 2019.Obrante a fojas 216-248. Cuaderno 2
05	**Carta S/N, remitida por el Banco Interbank,** de fecha 24 de setiembre de 2019, recibido por el despacho con sello de recepción de fecha 07 de octubre de 2019, Obrante a fojas 256 del cuaderno 2 al 890 del cuaderno 6
06	**Carta S/N, remitida por el Banco BBVA,** de fecha 17 de octubre, con sello de recepción de fecha 18 de octubre de 2019, Obrante a fojas 1155- 1189. Cuaderno 6
07	**Oficio N° 6462-2019-SUNAT/7E7400** de fecha 21 de octubre de 2019 con sello de recepción de fecha 25 de octubre de 2019. Obrante a fojas 1195 Cuaderno 6 -1227. Cuaderno 7

08	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 03 de julio de 2020, Obrante a fojas 1243-1246 del cuaderno 7
09	**Carta S/N, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 06 de enero de 2019, con sello de recepción de fecha 07 de enero de 2019 Obrante a fojas 1248-1357 cuaderno 7
10	**Carta S/N, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 02 de enero de 2020, con sello de recepción de fecha 24 de enero de 2020 Obrante a fojas 1361 cuaderno 7-5500 tomo 28
11	**Carta S/N, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 03 de enero de 2019, con sello de recepción de fecha 03 de julio de 2020 Obrante a fojas 5506 a 5509 cuaderno 28
12	**Oficio N° 3928-2020-SUNAT/7E7400,** de fecha 01 de octubre de 2020, con sello de recepción de fecha 15 de octubre de 2020. Obrante a folios 5511 – Cuaderno 28
13	**Carta S/N, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 23 de noviembre de 2020, con sello de recepción de fecha 24 de noviembre de 2020 Obrante a fojas 5527 a 5530 cuaderno 28
14	**Carta S/N, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 24 de noviembre de 2020, con sello de recepción de la misma fecha. Obrante a fojas 5532 a 5668 cuaderno 29
15	**Carta S/N, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 18 de diciembre de 2020, con sello de recepción de la misma fecha. Obrante a fojas 5670 a 5672 cuaderno 29
16	**Carta S/N, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de febrero de 2021, con sello de recepción de la misma fecha. Obrante a fojas 5678 a 5679 cuaderno 29
17	**Carta S/N, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2021, con sello de recepción de la misma fecha 09 de febrero de 2021. Obrante a fojas 5680 a 5681 cuaderno 29
18	**Solicitud N° 73751, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 22 de abril de 2021, con sello de recepción de la misma fecha 22 de abril de 2021. Obrante a fojas 5689 a 5721 cuaderno 29
19	**Carta S/N, remitida por el Banco Internacional del Perú - Interbank de** fecha 10 de mayo de 2021, con sello de recepción 13 de mayo de

	2021. Obrante a fojas 5726 a 5740 cuaderno 29
20	**Carta S/N, remitida por el Banco Internacional del Perú - Interbank de** fecha 14 de mayo de 2021, con sello de recepción 14 de mayo de 2021. Obrante a fojas 5742 a 5744 cuaderno 29
21	**Carta N° ODC-1226-2021, remitida por el Banco Pichincha de** fecha 15 de julio de 2021, con sello de recepción 20 de julio de 2021. Obrante a fojas 5746 a 5747 cuaderno 29
22	**Carta N° 69370, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2021, con sello de recepción de la misma fecha. Obrante a fojas 5750 a 5800 cuaderno 29 // 5801 -5816 del cuaderno 30
23	**Carta N°87740, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de noviembre de 2021, con sello de recepción de la misma fecha. Obrante a fojas 5817 a 5821del cuaderno 30
24	**La impresión del CD carta N° 63041, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 18 de diciembre de 2020, sin sello de recepción. Obrante a fojas 5825 a 5896 cuaderno 30, 31, 32, 33,34,35 y 36 del 7001 al 7190
25	**Impresión del cd oficio N° 39022 –SBS** **Respecto a seguros de** Mapfre, la positiva, pacifico seguros, Obrante a fojas 7192 a 17201 del cuaderno 36,37,38 y 39 del 7601 al 7630

2.2.1.1.1.3.7.8. CUADERNO INC. 25: CUADERNO DE INCAUTACION DE INMUEBLES SAN ISIDRO Y CINEGUILLA

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta de Hallazgo, del inmueble ubicado en el lote 2B Zona 9 Sección 2-B Cieneguilla, de fecha 23 de setiembre de 2019**

	Fojas a fojas 755 al 757 tomo 4
2	**El Acta de Incautación de bien inmueble con fines de decomiso, del inmueble ubicado en el lote 2B Zona 9 Seccion 2-B Cieneguilla, de fecha 23 de setiembre de 2019** Fojas a fojas 758 al 779 tomo 4
3	**El Acta de Incautacion de bien inmueble con fines de decomiso, del inmueble ubicado Calle Choquehuanca N° 967 (puerta principal) Choquehuanca N° 953 (puerta de garaje) de fecha 23 de setiembre de 2019** Fojas a fojas 781 al 788 tomo 4
4	**El Contrato de arrendamiento de fecha 28 de agosto de 2019** Fojas a fojas 789 al 794 tomo 4

2.2.1.1.2. GERARDO RAFAEL SEPULVERA QUEZADA

2.2.1.1.2.1. TESTIMONIALES

2.2.1.1.2.1.1 TESTIMONIALES NACIONALES

N°	TESTIGO	CARGO / OCUPACIÓN	DOMICILIO
1.	GIANFRANCO PIERO DARIO FERRARI DE LAS CASAS DNI 08238315	Tuvo el cargo de Gerente de Finanzas y Gerente de Banca Corporativa de BCP.	Las Tórtolas 367, Urbanización La Pradera, distrito de La Molina Celular: 998 672 744 (Según declaración de fecha 22 de marzo de 2018)
2.	JOSE ALDO ESPOSITO LI CARRILLO	Tuvo el cargo de Gerente General y Director de CREDIBOLSA.	Calle Las Poncianas N° 263, La Molina Vieja, L 12 (altura de la cuiadra 06 de la

	DNI: 08234090		Av. El Corregidor) distrito La Molina, celular 999 007 631 (Según declaración de fecha 23 de marzo de 2018, 25 de marzo de 2019 y 16 de abril de 2019)
3.	ANDRES JUAN MILLA COMITRE con DNI: 09337888	Tuvo el cargo de Gerente Finanzas Corporativas del BCP, del 2006 al 2008 trabajó en el Credibolsa.	Jr. Enrique Salazar Barreto N° 246, Santiago de Surco, Celular: 992 352 553 (Según declaración de fecha 04 de abril de 2018), Av. Coronel Reynaldo Vivanco Nª 395, dpto. 101-Santiago de Surco-Lima (19.04.2022)
4.	CHRISTIAN THOMAS LAUB BENAVIDES DNI: 10274712	cargo de Gerente Finanzas Corporativas del BCP, del 2004.	Calle 11 N° 190, Rinconada Baja, distrito de La Molina Celular: 999 932 053 (Según declaración de fecha 05 de abril de 2018, 07 de marzo de 2019 y 15 de abril de 2019)
5.	ERIC FERMIN ALVAREZ ALAMO DNI: 41359946	Fue trabajador en la empresa ALONSO HOHAGEN Y ASOCIADOS, desde el año 2008 hasta la fecha	Coronel Juan Blume N° 132, piso 2, distrito de Surco celular: 993 065 858 (según declaración de fecha 13 de abril de

			2019 y 23 de setiembre de 2019)
6.	JIMENA MORALES BENAVIDES DNI 10550906	Tuvo el cargo de Presidencia del club de la Caleta de Bujama.	Calle Francisco Eguireren N° 310, Dpto. S-01, distrito de San Isidro (según declaración de fecha 07 de octubre de 2019)
7.	DIEGO MARTIN GRISOLLE FONTANA DNI 07883971	Tuvo el cargo de socio del Estudio García Sayán.	Calle General Miguel Iglesias N° 471, Dpto. 303, distrito Miraflores Celular: 999 494 546 (según declaración de fecha 09 de octubre de 2019 y 21 de octubre de 2019)
8.	GONZALO RAFFO MONCLOA DNI 06671498	Tuvo el cargo de Abogado del Estudio García Sayán.	Calle Curitiba N° 7052, Montevideo – Uruguay (Ref. Barrio de Carrasco) (según declaración de fecha 10 de octubre de 2019)
9.	CARMEN MARINA BURGOS SANCHEZ DNI: 41238570	Tuvo el cargo de gerente legal (abogada) del Estudio García Sayán.	Av. Jose GALVEZ Barrenechea N° 927, San Borja Celular: 941 461 959 (según declaración de fecha 15 de octubre de 2019)
10.	CARLA DELGADO PERALTA	Tuvo como cargo Practicante Pre Profesional del Estudio	Calle contralmirante Villar Nº 730, dpto 303Miraflores-Lima

	DNI 41568799	Aurelio García Sayan	
11.	JOSE EDUARDO CAMPOS CORVACHO DNI 08187472	Responsable del área de finanzas corporativas en APOYO consultoría.	Av. Hernando de Lavalle 184 Urb. Country Club de Villa Chorillos
12.	RICARDO FERNANDO CARRION KURIYAMA DNI N° 10611462	Analista del BCP.	Calle Emancipación N° 175 Dpto 103-Surco
13.	RAFAEL MICHEL GUARDERAS RADZINSKI DNI N° 10811735	GERENTE DE ADINISTRACIÓN Y FINANZAS DE TGP	JIRON MONTE BLANCO N° 245-DPTO 401-URB. CHACARILLA - SANTIAGO DE SURCO
14.	WALTER BAYLY LLONA DNI N° 10305116	GERENTE GENERAL DEL BCP.	AV. PEZET 375, DPTO 501 SAN ISIDRO. LIMA
15.	GIANFRANCO MAXIMO DANTE CASTAGNOLA ZUÑIGA. DNI N° 08275724	GERENTE GENERAL DE APOYO CONSULTORIA	JORGE CHAVEZ 462 MIRAFLORES-LIMA
16.	EDUARDO TIRADO HART DNI N° 06340754	Trabajador de CREDIBOLSA	AV. DEL PINAR 340 DPTO. 402, SAN BORJA-LIMA
17.	SERGIO OQUENDO HERAUD DNI N° 07774103	Abogado del ESTUDIO MUÑIZ	CALLE MADRID 269 MIRAFLORES-LIMA
18.	MIGUEL ÁNGEL	Apoyo Consultoría en	CALLE SAMTA

	ZAPATERO ALBA DNI N° 10493714	el área de asesoría financiera	ISABEL N° 130, DPTO 402 MIRAFLORES-LIMA
19.	CARLOS MARTIN SALAZAR VALDEIGLESIAS DNI N° 10558451	Consultor Financiero	CALLE GALEÓN 42, 2ª. 28042. MADRID – ESPAÑA
20.	CARMEN ELENA CARBONELL GARCIA DNI N° 19528879	Docente universitaria	MZ. E. LOTE 10 DPTO 301 URB. ORTENCIOS DE CALIFORNIA-VICTOR LARCO-TRUJILLO
21.	NARDI MORI MARIN DNI N° 18010241	Contadora de DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC	JIRON ALFONSO UGARTE 129 DPTO 302 – MAGDALENA DEL MAR - LIMA
22.	LUIS HIPOLITO GASTAÑETA ALAYZA DNI N° 10556385	Socio del Estudio García Sayan Abogados y encargado del área Corporativa y Financiera	CALLE CRUZ DEL SUR 320 DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO-LIMA
23.	JUAN JOSE BRYSON SALAZAR de fecha 06 de enero de 2023 DNI N° 07805503	Inversionista Financiero e Inmobiliario	CALLE LOS CEDROS 455 DPTO 102, DISTRITO SAN ISIDRO - LIMA
24.	LUIS FERNANDO ORTIZ DE ZEVALLOS CORNEJO DNI N° 09398947	Inversionista Financiero e Inmobiliario. Obrante a folios 2502 al 2511 del cuaderno de declaraciones N°13	AV. VICTOR MAURTUA 463 DPTO 502 SAN ISIDRO-LIMA
25.	RENZO JORGE	Gerente legal de TGP	CALLE LAS TRES

	LUIS VIANI VALEARDE DNI N° 08242511	en el mes de mayo 2002, hasta el 31 de julio de 2022	MARIAS N° 363, CASA 11-SANTIAGO DE SURCO-LIMA
26.	ALFONSO TOLA ROJAS DNI N° 40968211	Abogado del Estudio García & Sayan	ALCANFORES 1345 DPTO 603 MIRAFLORES-LIMA
27.	ANGELA GABRIELA SOTELO LOPEZ de fecha DNI N° 45748384	Asistente contable de la empresa ALONSO HOHAGEN Y ASOCIADOS	JR. HERNANDO DE MAGALLANES 456 URB. MARANGA 3ERA ETAPA-SAN MIGUEL
28.	BRUNO MANFREDO ZAPATA MANSILLA con DNI 07957706	Tuvo el cargo de consultor en el área de finanzas corporativas del Banco de Crédito del Perú	Av. Juan Antonio Pezet N° 895, Dpto. N° 1101 distrito San Isidro, teléfono 951 966 005 (Según declaración de fecha 25 de mayo de 2022)
29.	RICARDO FERNANDO CARRION KURIYAMA con DNI 10611462	Tuvo el cargo de analista del Banco de Crédito del Perú	Calle Emancipación N° 175, Dpto. 103-Surco Celular: 993 479 320 (Según declaración de fecha 27 de mayo de 2022)
30.	Juan Manuel Inchaustegui Zevallos DNI Nº 07794239	Se desempeñaba como trabajador del Banco de Crédito del Perú	Av. Paseo del Mar PH Matisse APT 11B, Costa Este, Ciudad de Panamá, República de Panamá
31.	Rossana Angélica Rodríguez Ruiz	Tuvo como cargo Abogada del Estudio	Madrid 380, dpto. 602-Miraflores-Lima

	DNI Nº 06604249	García Sayán	
32.	ALICIA ONRUBIA FERNANDINI DNI Nº 41786847	Practicante en el Estudio García Sayán	AV. ALVAREZ CALDERON Nº 440, DPTO 502-SAN ISIDRO-LIMA
33.	MARIAPIA MERCERDES POLITA SAENZ PORTUGAL DNI Nº 45209480	Abogada en el Estudio García Sayán	CALLE EDUARDO MENDOZA – EX CALLE 14 Nº 225, DPTO B URB. LAS MAGNOLIAS-SURCO
34.	Maria Ximena Martinez Pinillos DNI Nº 10271195	Fue el propietaria y vendedora del inmueble ubicado en Lote 2-B, Zona 9, sec. 2B-Distrito de Cieneguilla	MALECON CISNEROS Nº 238 DPTO 1202 MIRAFLORES-LIMA
35.	María Soledad Gastañeda Gonzales DNI 42526555	Abogada del estudio Garcia Sayán	Arístides Aljovín 686 Miraflores-Lima
36.	Alfredo Gastañeta Alayza. CON DNI 07278765	ABOGADO DEL ESTUDIO GARCÍA SAYÁN.	CALLE B 209 RINCONADA BAJA-LA MOLINA-Lima
37.	Hugo Cussato Cardenas. DNI 07260672	FUNCIONARIO DE CREDIBOLSA SAB.	RESD SAN FELIPE 3-C NRO 1002 - JESUS MARIA – Lima

2.2.1.1.2.1.2. TESTIMONIALES EXTRANJEROS

N°	TESTIGO	CARGO/OCUPACIÓN	DOMICILIO
1	RAY HUNT	Ejecutivo de HUNT OIL	EEUU 1900, North Akard Street Dallas – Texas
2	PAOLO	Socio de grupo TECHINT	ARGENTINA

	ROCCA		
3	VIVIAN GOMEZ	Secretaria en Estados Unidos de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD	EEUU

2.2.1.1.2.2. PERICIALES

2.2.1.1.2.2.1. INFORMES PERICIALES

N°	PERITO OFICIAL	INFORME	UBICACIÓN
1	**EDA LUZ CONCEPCIÓN GAMARRA**, Contadora Pública Colegiada con Matrícula N° 10526 del Colegio de Contadores Públicos de Lima.	El Informe Pericial Contable – Financiero N.° 02-2023-EC/31-2017, de fecha 11 de mayo de 2023.	ANEXO 53

2.2.1.1.2.3. DOCUMENTALES

2.2.1.1.2.3.1. PRUEBA DOCUMENTAL DE LA CARPETA PRINCIPAL.

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1.	**El Poder y Testimonio** de fecha 25 de febrero de 2005, obrante a folios 1740-1757 del tomo 9. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
2.	**La Partida Registral N.° 11742513,** obrante a folios 1759. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
3.	**El Poder y el Acta de una reunión de Junta Directiva de la Sociedad DORADO ASSET MANAGEMENT LTD**, ambos de fecha 27 de enero de 2006, obrantes a folios 1768-1771 del tomo 9. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
4.	**La Partida Registral N.° 11742513,** obrante a folios 1778. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.

5.	**El Poder de DORADO ASSET MANAGEMENT LTD** de fecha 08 de febrero de 2010, y su traducción, obrantes a folios 1782-1787 del tomo 9. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
6.	**El Acuerdo de fecha 01 de octubre de 2013 y su traducción,** obrante a folios 1810-1811 y 1816, tomo 10. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
7.	**El Poder de fecha 01 de octubre de 2013 y su traducción,** obrante a folios 1812-1814, 1817-1819 del tomo 10. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
8.	**La Partida Registral N.° 11742513,** obrante a folios 1829-1832 del tomo 10. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
9.	Copia del INFORME ANUAL DE CORPORACIÓN CON FINES DE LUCRO 2004 de la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD, obrante a folios 2997 (al reverso) del tomo 15. El mismo que fue anexado a la denuncia de fecha 09 de enero de 2018, presentada por la ex congresista YENI VILCATOMA DE LA CRUZ, obrante a folios 2862-2871 del tomo 15.
10.	Copia del INFORME ANUAL DE CORPORACIÓN CON FINES DE LUCRO 2005 de la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD, obrante a folios 2998 del tomo 15. El mismo que fue anexado a la denuncia de fecha 09 de enero de 2018, presentada por la ex congresista YENI VILCATOMA DE LA CRUZ, obrante a folios 2862-2871 del tomo 15.
	El OFICIO Nº 003870-2018-MP-FN-SEGFIN de fecha 25 de julio de 2018 remitido por el SECRETARIO GENERAL DE LA FISCALIA DE LA NACIÓN, a través del cual, se remite el OFICIO N.° 316-2017-2018ADP/PCR de fecha 23 de julio de 2018 suscrito por el PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, obrante a folios 3355 - 3361, cuaderno 17.
	El TESTIMONIO N.° 2657, KARDEX N.° 50357 celebrado entre PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD y NANCY LANGE y por otra parte DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, obrante a folios 4212-4219 del tomo 22. El mismo que fue remitido por la CARTA S/N de fecha 06 de noviembre de 2018, remitido por la NOTARIA ANIBAL CORVETTO ROMERO, obrante a folios 4182 del tomo 21.
9.	**El ACTA DE BUSQUEDA E IMPRESIÓN DE INFORMACION DE FUENTE PUBLICA de fecha 29 de noviembre de 2018**,

	Obrante a fojas 4427-4479, cuaderno 23.
10.	**La CARTA TGP/GELE/INT-19488-2019 de fecha 13 de marzo de 2019, remitido por TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU.** Obrante a fojas 4886-4967, cuaderno 25.
11.	**La Propuesta de trabajo de fecha 4 de abril de 2003 presentado por BCP, y WESTFIELD CAPITAL.** Obrante a fojas 4888-4924, cuaderno 25.
12.	**Presentación hecha por el consorcio de fecha 04 de abril de 2004**. Obrante a fojas 4925-4945, cuaderno 25.
13.	**Cuadro de resumen de los pagos de los servicios de asesoría**. Obrante a fojas 4959, cuaderno 25, ingresado con carta TGLP/GELE/INT-19488-2019 remitido por Transportadora de Gas del Perù S.A. (obrante a fojas 4886)
14.	**El escrito presentado con fecha 20 de marzo de 2019 por la defensa técnica de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD**. Obrante a fojas 4970-4973, cuaderno 25.
15.	**El OFICIO N° 001747-2019-SUNARP-Z.R. N°IX/PUB.EXON de fecha 22 de marzo de 2019, remitido por la SUNARP**, Obrante a fojas 5027-5044, cuaderno 26.
16.	**La CARTA TGP/GELE/INT-19548-2019, recibida con fecha 26 de marzo de 2019, remitido por TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU**, Obrante a fojas 5075-5155, cuaderno 26.
17.	**Copia de traducción del Contrato de fecha 07 de julio de 2003 celebrado entre TGP, WESTFIELD CAPITAL, y BCP.** Obrante a fojas 5077-5098, cuaderno 26.
18.	**Copia de traducción de la adenda del 18 de agosto de 2003.** Obrante a fojas 5099-5102, cuaderno 26.
19.	**Copia de traducción del acuerdo de fecha 10 de febrero de 2004.** Obrante a fojas 5103-5108, cuaderno 26.
20.	**Copia de traducción de la Adenda del 26 de febrero de 2005.** Obrante a fojas 5109-5114, cuaderno 26.
21.	**Copia de las hojas de libro diario de TGP, en relación con los pagos efectuados por WESTFIELD CAPITAL.** Obrante a fojas 5115-5143, cuaderno 26.
22.	**Copia de las hojas de libro diario de TGP, en relación con los pagos efectuados por FIRST CAPITAL**. Obrante a fojas 5144-5155, cuaderno 26.
23.	**El OFICIO N° D000330-2019-PCM-OGA de fecha 28 de marzo de 2019, remitido por la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**. Obrante a fojas 5189-5194, cuaderno 26.
24.	**La CARTA SN de fecha 26 de marzo de 2019, presentado por BCP.** Obrante a fojas

	5381-5385, cuaderno 27.
25.	EL OFICIO N° 004899-2019-SUNARP-Z.R. N°IX/PUB.EXON, de fecha 02 de agosto de 2019, remitido por la SUPERINTENDENCIA DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, oobrante a fojas 7025-7036 del cuaderno 36.
26.	El escrito de fecha 23 de setiembre de 2019, remitido por LA PROCURADURÍA ADHOC (CASO ODEBRECHT), obrante a fojas 7709-7737, cuaderno 39.
27.	La Copia literal original de la escritura pública de fecha 25 de abril de 2005, obrante a folios 7721 al 7729 del cuaderno 39. El mismo que ha sido remitido mediante escrito de fecha 23 de setiembre de 2019, por LA PROCURADURÍA ADHOC (CASO ODEBRECHT), obrante a fojas 7709-7737, cuaderno 39.
28.	La copia de Anotación de Inscripción del Título N° 2005-00263749, obrante a folios 7736 del tomo 39. El mismo que ha sido remitido mediante escrito de fecha 23 de setiembre de 2019, por LA PROCURADURÍA ADHOC (CASO ODEBRECHT), obrante a fojas 7709-7737, cuaderno 39.
29.	La copia de Inscripción de Registro de Predios Seccion 2-B Zona 9 Cineguilla, Partida N° 45196550, obrante a folios 7737 del cuaderno 39. El mismo que ha sido remitido mediante escrito de fecha 23 de setiembre de 2019, por LA PROCURADURÍA ADHOC (CASO ODEBRECHT), obrante a fojas 7709-7737, cuaderno 39.
30.	El TESTIMONIO CON NÚMERO DE SERIE 1001376, KARDEX 47836, obrante a folios 7804-7807 del tomo 40. El mismo que fue remitido a través del escrito de fecha 10 de octubre de 2019, presentado por JOSE MIGUEL MORALES DOSSO, obrantes folios 7802-7803 del tomo 40.
31.	Copia del ESTADO DE CUENTA DE AHORROS en el BCP de JOSE MORALES DASSO y BLANCA BENAVIDES, obrante a folios 7871-7874 del tomo 40. La misma que fue remitido a través del escrito de fecha 21 de octubre de 2019, presentado por José Miguel Morales Dasso, obrante a folios 7869 del tomo 40.
32.	Copia de la constancia de pago de ALCABALA, obrante a folios 7875-7877 del tomo 40. La misma que fue remitido a través del escrito de fecha 21 de octubre de 2019, presentado por José Miguel Morales Dasso, obrante a folios 7869 del tomo 40.
33.	Copia de la FACTURA (INVOICE) N.° 27 de fecha 23 de abril de 2004 emitido por

	WESTFIELD CAPITAL LIMITED INC, obrante a folios 8107 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
34.	Copia de la FACTURA (INVOICE) N.° 30 de fecha 23 de junio de 2004 emitido por WESTFIELD CAPITAL LIMITED INC, obrante a folios 8108 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
35.	Copia de la FACTURA (INVOICE) N.° 32 de fecha 11.01.2004 emitido por WESTFIELD CAPITAL LIMITED INC, obrante a folios 8109 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
36.	**El Oficio No 2347-2020-JUS/PRONABI-UCDSA remitido por PRONABI – programa Nacional de Bienes Incautados de fecha 02 de setiembre de 2020**, recepcionado con fecha 03 de setiembre del 2020, la misma que adjunta los siguientes documentos: **a)** Carta N° 22-2020-A/MM**; b)** Oficio N° 2339-2020- JUS/PRONABI-UCDSA de fecha 01 de setiembre de 2020 y **c)** Informe N°990-2020- JUS/PRONABI-UCDSA y. Obrante a fojas 9236-9248, cuaderno 47.
37.	**El Oficio No 2348-2020-JUS/PRONABI-UCDSA remitido por PRONABI – programa Nacional de Bienes Incautados de fecha 03 de setiembre de 2020**, recepcionado con fecha 04 de setiembre del 2020. Obrante a fojas 9260-9264, cuaderno 47.
38.	**El escrito recibido con fecha 07 de abril de 2021, presentado la defensa técnica de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD**, mediante el cual presenta documentación registral relacionada a los siguientes inmuebles: A) Inmueble ubicado en CHOQUEHUANCA 985 – SAN ISIDRO. B) Inmueble ubicado en CHOQUEHUANCA 967 – SAN ISIDRO. C) Inmueble ubicado en SECCION 2 – B ZONA 9, CIENEGUILLA. Obrante a fojas 9873-9915, cuaderno 50.
39.	**El ACTA FISCAL DE OBTENCIÓN DE FUENTE ABIERTA de fecha 18 de octubre de 2021**, la cual tuvo como objeto la obtención de información de la web CONVOCA respecto a los hechos investigados. Obrante a fojas 10696-10711, cuaderno 54.
40.	**El ACTA COMPLEMENTARIA FISCAL DE OBTENCIÓN DE FUENTE ABIERTA de fecha 18 de octubre de 2021**, la cual tuvo como objeto la obtención de información de la web CONVOCA respecto a los hechos investigados.

	Obrante a fojas 10712-10716, cuaderno 54.
41.	Documento denominado Nota de área de contabilidad obrante a folios 12159 de tomo 61, presentado a través de la CARTA TGP /INT-25857-2022 de fecha 10 de marzo de 2022, remitido por el apoderado de TGP del Perú, obrante a folios 12156/12158 del tomo 61.
42.	Partida N° 11742513 correspondiente a la empresa Dorado Asset Management LTD, asiento A00001 y su rectificación Asiento A00002 del otorgamiento de poder en favor de José Miguel Morales Dasso y Diego Grisolle Fontana de fecha 25 de febrero de 2005 obrante a folios 12448 vuelta /12449 del tomo 63.
43.	Partida N° 11742513 correspondiente a la empresa Dorado Asset Management LTD. Asiento A00004 otorgamiento de poder en favor de Alfonso Tola Rojas y Rossana Angélica Rodríguez de fecha 08 de febrero de 2010 obrante a folios 12450 del tomo 63.
44.	Ficha registral correspondiente a la partida N° 45196550, asiento C00004, de fecha 25 de abril del 2005 obrante folios 12468 del tomo 63.
45.	Asiento N° C00004 de la partida N° 45196550 correspondiente a al inmueble ubicado en Sección 2-B zona 9, Cieneguilla, la misma que obra a folios 12523 del tomo 63.
46.	**Carta s/n de fecha 29 de marzo de 2023,** remitida y suscrita por el Sr. Luis Miguel Velapatino Nuflo – apoderado legal de la empresa **Transportadora de Gas del Perú S.**A., a través del cual remiten copias certificadas de documentales de facturación respecto de las personas jurídicas First Capital Inversiones y Asesorias Limitada y Westfield Capital Limited. Obrante a fojas 20008/20023 del tomo 101

2.2.1.1.2.3.4. MEDIOS PROBATORIOS DEL CUADERNO DE DECLARACIONES TESTIMONIALES

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	La declaración testimonial de GIANFRANCO PIERO DARIO FERRARI DE LAS CASAS de fecha 22 de marzo de 2018, y anexos. Obrantes a folios 66 al 134 del cuaderno de declaraciones N°01.
2	La declaración testimonial de JOSE ALDO ESPOSITO LI CARRILLO de fecha 23 de marzo de 2018 y anexos. Obrantes a folios 135 al 144 del cuaderno de declaraciones N°01.

3	La declaración testimonial de ANDRES JUAN MILLA COMITE de fecha 04 de abril de 2018 y anexos. Obrantes a folios 461 al 482 del cuaderno de declaraciones N°03.
4	La declaración testimonial de CHRISTIAN THOMAS LAUN BENAVIDES de fecha 05 de abril de 2018 y anexos. Obrantes a folios 483 al 491 del cuaderno de declaraciones N°03.
5	La declaración testimonial de GIANFRANCO PIERO DARIO FERRARI DE LAS CASA de fecha 06 de febrero de 2019 y anexos. Obrantes a folios 554 al 560 se repite a folios 567 a 573 del cuaderno de declaraciones N°03.
6	La ampliación de declaración testimonial de JOSÉ ALDO ESPOSITO LI CARRILLO. De fecha 25 de marzo de 2019. Obrante a fojas 662 al 668 del cuaderno de declaraciones Nº 04
7	La declaración testimonial de ERIC FERMIN ALVAREZ ALAMO de fecha 13 de abril de 2019 y anexos. Obrantes a folios 758 al 768-A del cuaderno de declaraciones N°04.
8	Ampliación de declaración testimonial de GIAN FRANCO PIERO DARIO FERRARI DE LAS CASAS, de fecha 15 de abril de 2019 y anexos. Obrantes a folios 776 al 793 del cuaderno de declaraciones N°04
9	Ampliación de declaración testimonial de CHRISTAN THOMAS LAUB BENAVIDES de fecha 15 de abril de 2019.Obrantes a folios 794 al 808 del cuaderno de declaraciones N°04-05
10	Ampliación de la Declaración testimonial de JOSE ALDO ESPOSITO LI CARRILLO De fecha 16 de abril de 2019. Tuvo el cargo de Gerente General y director de CREDIBOLSA. Obrantes a folios 809 al 822 del cuaderno de declaraciones N°05.
11	La declaración testimonial de JOSE MIGUEL MORALES DASSO de fecha 17 de setiembre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 827 al 835 del cuaderno de declaraciones N°05.
12	La ampliación de la Declaración testimonial de: JOSE MIGUEL MORALES DASSO De fecha 24 de setiembre de 2019, se adjunta

	anexos. Obrantes a folios 849 al 903 del cuaderno de declaraciones N°05.
13	La continuación de la Declaración testimonial de JOSE MIGUEL MORALES DASSO de fecha 25 de setiembre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 904 al 907 del cuaderno de declaraciones N°05.
14	La declaración testimonial de GONZALO RAFFO MONCLOA De fecha 10 de octubre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 963 al 974 del cuaderno de declaraciones N°05.
15	La declaración testimonial de CARMEN MARINA BURGOS SANCHEZ De fecha 15 de octubre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 977 al 985 del cuaderno de declaraciones N°05.
16	La continuación de declaración testimonial de DIEGO MARTIN GRISOLLE FONTANA De fecha 21 de octubre de 2019. Tuvo el cargo de abogado en el estudio Sayán. Obrantes a folios 986 al 994 del cuaderno de declaraciones N°05.
17	La Declaración testimonial de ALICIA ONRUBIA FERNANDINI, de fecha 25 de octubre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1007 al 1013 del cuaderno de declaraciones N°06
18	La Declaración testimonial de JORGE FEDERICO RODRIGO, de fecha 25 de octubre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1007 al 1029 del cuaderno de declaraciones N°06
19	La Declaración testimonial de MARIAPIA MERCERDES POLITA SAENZ PORTUGAL, de fecha 16 de octubre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1030 al 1041 del cuaderno de declaraciones N°06
20	La Declaración testimonial de MARIA XIMENA MARTINEZ PINILLOS, de fecha 29 de octubre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1052 al 1057 del cuaderno de declaraciones N°06
21	La Declaración testimonial de ROSSANA ANGELICA RODRIGUEZ RUIZ, de fecha 04 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1058 al 1065 del cuaderno de declaraciones N°06
22	La Declaración testimonial de ALFONSO TOLA ROJAS, de fecha 05 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1066 al 1078 del cuaderno de declaraciones N°06

23	La Declaración testimonial de ROSSANA ANGELICA RODRIGUEZ RUIZ, de fecha 08 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1083 al 1091 del cuaderno de declaraciones N°06
24	La Declaración testimonial de ROSSANA ANGELICA RODRIGUEZ RUIS, de fecha 14 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1099 al 1101 del cuaderno de declaraciones N°06
25	La Declaración testimonial de JORGE FEDERICO RODRIGO JOSE MALAGA SOTOMAYOR de fecha 29 de abril de 2021, y anexos, ubicada a folios 1697 al 1705 del cuaderno de declaraciones N°09.
26	La Declaración testimonial de JUAN BRYSON SALAZAR de fecha 04 de mayo de 2021, y anexos, ubicada a folios 1712 al 1720 del cuaderno de declaraciones N°09.
27	La Declaración testimonial de ERIC FERMIN ALVAREZ ALAMO de fecha 19 de mayo de 2021; y anexos, ubicada a folios 1745 al 1756 del cuaderno de declaraciones N°09.
28	La declaración testimonial de BRUNO MANFREDO ZAPATA MANSILLA de fecha 25 de mayo de 2022, y anexos, ubicada a folios 2102 al 2117 del cuaderno de declaraciones N° 11
29	La declaración testimonial de JOSE EDUARDO CAMPOS CORVACHO de fecha 26 de mayo de 2022, y anexos, ubicada a folios 2118 al 2132 del cuaderno de declaraciones N° 11.
30	La declaración testimonial de RICARDO FERNANDO CARRION KURIYAMA de fecha 27 de mayo de 2022, y anexos, ubicada a folios 2133 al 2146 del cuaderno de declaraciones N° 11.
31	La ampliación de declaración testimonial de CHRISTIAN THOMAS LAUB BENAVIDES de fecha 08 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2189 al 2200 del cuaderno de declaraciones N° 11.
32	La Declaración testimonial de RAFAEL MICHEL GUARDERAS RADZINSKI de fecha 15 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2203 al 2213 del cuaderno de declaraciones N° 12.
33	La Declaración testimonial de GIANFRANCO PIERO FERRARI DE LAS CASAS de fecha 20 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2214 al 2225 del cuaderno de declaraciones N° 12.

34	La Declaración testimonial de WALTER BAYLY LLONA de fecha 21 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2226 al 2237 del cuaderno de declaraciones N° 12.
35	La Declaración testimonial de GIANFRANCO MAXIMO DANTE CASTAGNOLA ZUÑIGA. de fecha 22 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2238 al 2250 del cuaderno de declaraciones N° 12.
36	La Declaración testimonial de EDUARDO TIRADO HART de fecha 27 de octubre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2359 al 2369 del cuaderno de declaraciones N° 12.
37	La Declaración testimonial de SERGIO OQUENDO HERAUD de fecha 08 de noviembre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2386 al 2393 del cuaderno de declaraciones N° 12.
38	La Declaración testimonial de MIGUEL ÁNGEL ZAPATERO ALBA de fecha 28 de noviembre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2407 al 2416 del cuaderno de declaraciones N° 13.
39	La declaración testimonial de CARLOS MARTIN SALAZAR VALDEIGLESIAS de fecha 30 de noviembre de 2022 y anexos. Obrantes a folios 2417 al 2426 del cuaderno de declaraciones N° 13.
40	La declaración de SARA LIZARRAGA PINTO de fecha 06 de diciembre de 2022 y anexos. Trabajo desde el 2002 hasta octubre de 2017 para Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a folios 2438 al 2451 del cuaderno de declaraciones N°13.
41	La declaración de JUAN JOSE BRYSON SALAZAR de fecha 06 de enero de 2023 y anexos. Inversionista Financiero e Inmobiliario. Obrante a folios 2489 al 2498 del cuaderno de declaraciones N°13.
42	La declaración de LUIS FERNANDO ORTIZ DE ZEVALLOS CORNEJO de fecha 10 de enero de 2023 y anexos. Inversionista Financiero e Inmobiliario. Obrante a folios 2502 al 2511 del cuaderno de declaraciones N°13.
43	La declaración de MORALES DASSO JOSE MIGUEL de fecha 17 de enero de 2023 y anexos. Socio y consultor actual del Estudio García & Sayan. Obrante a folios 2541 al 2545 del cuaderno de declaraciones N°13.
44	La declaración de RENZO JORGE LUIS VIANI VALEARDE de fecha 09 de febrero de 2023 y anexos. Gerente legal de TGP en el mes de mayo 2002, hasta el 31 de julio de 2022. Obrante a folios 2552 al 2559

	del cuaderno de declaraciones N°13.
45	La declaración de ALFONSO TOLA ROJAS de fecha 21 de febrero de 2023 y anexos. Abogado del Estudio García & Sayan. Obrante a folios 2567 al 2575 del cuaderno de declaraciones N°13.
46	La Declaración de Diego Martin Grisolle Fontana de fecha 17 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2625 al 2636 del cuaderno de declaraciones N°14.
47	La Declaración testimonial de Juan Manuel Inchaustegui Zevallos de fecha 23 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2645 al 2655 del cuaderno de declaraciones N°14.
48	La Declaración testimonial de Rossana Angélica Rodriguez Ruiz de fecha 23 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2656 al 2671 del cuaderno de declaraciones N°14.
49	La Declaración testimonial de Eric Fermin Álvarez Alamo de fecha 10 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2747 al 2752 del cuaderno de declaraciones N°14.

2.2.1.1.2.3.5. MEDIOS PROBATORIOS DEL CUADERNO DE LOS ANEXOS

2.2.1.1.2.3.5.1. ANEXO 11: "DOCUMENTOS RELACIONADO AL SERVICIO DE ASESORÍA FINANCIERA QUE BCP A TGP"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	EL ESCRITO, remitido por BCP, Gerente General – Gianfranco Ferrari de las Casas, de fecha 24 de abril de 2019, recepcionado con fecha 24 de abril de 2019, referente a la remisión de documentación relacionada al servicio de asesoría financiera que Banco de Crédito del Perú, prestó a transportadora de Gas del Perú (TGP) que entregaron a la comisión investigadora multipartidaria encargada de investigar los presuntos sobornos, coimas y dadivas que hubieran recibido funcionarios de los diferentes niveles de gobierno, en relación a las concesiones, obras y proyectos que hayan sido adjudicados a las empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa , OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvao y otras, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contratación con el estado peruano (comisión investigadora)

Se adjunta:

1.- Oficio N° 906-2017-2018/CIM-CR – oficio de la comisión investigadora recibido por BCP el 31 de enero de 2018, donde se requiere:

- Identificación de todo el equipo de trabajo que participo en los servicios de asesoría derivados del Acuerdo de servicios celebrado el 7 de julio de 2003 entre la representada Westfield Capital y Apoyo consultoría S.A, todos los mencionados en calidad de asesores de la empresa Transportadora del Gas del Perú S.A, asimismo, se deberá adjuntar las hojas de vida de dichas personas y la planilla de los profesionales que intervinieron.
- Los comprobantes de pago derivados de los servicios brindados que resultaron del contrato antes referido.
- Los productos generados por el servicio contratado, como propuestas de trabajo, informes, análisis, la estructuración del programa de bonos, presentaciones, entre otros.
- Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias por los servicios derivados del contrato en referencia (retenciones, pago de impuestos, entre otros)
- Explique y sustente el resultado de los servicios brindados a trasportadora del Gas del Perú S.A. precisando la cantidad de bonos que fueron colocados, los adquirientes de dichos bonos y el financiamiento logrado para el proyecto.
- Explicar y sustentar lo que motivo el incremento del monto de la estructuración y colocación del programa de bonos, inicialmente pactado en US$ 225 millones y posteriormente incrementado a US$ 350 millones.
- Precise quien lidero el equipo asesor luego de que ocurriera el reemplazo de Westfield Capital por First Capital Inversiones y Asesorías Limitada, asimismo presente la información que sustente este punto. Lo consultado en atención a lo establecido en el último párrafo del numeral 3 del acuerdo de servicio que establecía que los líderes de equipo no debían ser reemplazados.

2.- Cargo de la carta de respuesta al oficio 906-2017-2018/CIM.CR – respuesta de fecha 08 de febrero de 2018 brindada por el BCP al oficio de la comisión investigadora y documentación sustentatoria.

3.- Oficio 957-2017-2018/CIM.CR – oficio de la comisión investigadora recibido por BCP el 01 de enero de 2018, donde se requiere:

4.- Las razones en virtud a las cuales la representada, con parte del consorcio consultivo en el acuerdo de servicio para la estructuración y colocación de un programa de bonos para el proyecto de trasporte de

	gas del Perú del 07 de julio de 2003, acepto el reemplazo de Westfield Capital Ltd. por First Capital inversiones y Asesorías Limitada. - Fecha en la que ocurrió el reemplazo antes referido y documento a través del cual se formalizo dicho acuerdo. 5.- Cargo de la carta de respuesta al oficio 957-2017-2018/CIM.CR – respuesta de fecha 08 de febrero de 2018 brindada por el BCP al oficio de la comisión investigadora. **Obrante a fojas 1-1165 (tomo 1,2 y 3) del cuaderno anexo 11.**

2.2.1.1.2.3.5.2. ANEXO 17: "CUAD. DE VISITAS REALIZADAS CUANDO PPK FUE PDTE DEL CONSEJO DE MINISTROS – PERIODO 2005-2006"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El OFICIO N° D000089-2020-PCM-PP, remitido por Walter O. Pastor Reyes, Procurador Publico Adjunto de la Presidencia del Concejo de Ministros, de fecha 28 de enero de 2020, mediante el cual adjunta el registro e visitas del 05 de enero al 28 de febrero de 2006, y el Cuaderno de Ocurrencias del 19 de agosto al 28 de diciembre de 2005, detallados a través de la Nota de Elevación N° 0020-2020-PCM-SA de fecha 24 de enero de 2020. **Obrante a fojas 01-1183, (Anexo 17 – Cuaderno de visitas realizadas por el imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard cuando fue Presidente del Concejo de Ministros- Periodo 2005 – 2006**

2.2.1.1.2.3.5.3. ANEXO 26: "CUADERNO DE VISITAS REALIZADA POR KUCZYNSKI CUANDO ERA MINISTRO DE ECONOMÍA – PERIODO 2001- 2002 Y 2004 -2005"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	La PROVIDENCIA fecha 17 de noviembre de 2021, mediante el cual, se dispone formar el precitado anexo, atendiendo que el Oficio N° 3149-2018-EF/13.01, con fecha de recepción 27 de setiembre de 2018, a través del cual, se remite el cuaderno de visitas en el periodo que el imputado Pedro pablo Kuczynsky Godard fue Ministro de Economía y Finanzas, adjuntando 01 DVD-RW, marca Sony, de capacidad 4.7

	GB. Con números de serie de volumen DW 47C-15005, advirtiéndose que los mismos contienen el mismo contenido. La información corresponde al periodo 2022, 2004 y 2005, años en el que PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD ocupó el cargo de Ministro de Economía y Finanzas. **Obrante a fojas 01 – 408 (tomo 1 y 2) cuaderno anexo 26: "Cuaderno de visitas realizada por Pedro Pablo Kuczynsky Godard cuando era Ministro de Economía – Periodo 2001-2002 y 2004 -2005"**

2.2.1.1.2.3.5.4. ANEXO 27: "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El ACTA FISCAL DE DILIGENCIA DE EXHIBICION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS** del 19 de noviembre de 2021, en calle Choquehuanca N° 985, del distrito de San Isidro, en merito a lo dispuesto mediante disposición fiscal N° 119 de fecha 29 de octubre de 2021 y disposición fiscal N° 120 de fecha 08 de noviembre de 2021. En investigado pedro Pablo Kuczynsky Godard en compañía de su abogada defensora, se le solicita que exhiba la siguiente documentación. **1.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** documentación que sustento de origen de fondos y las cuentas bancarias de donde procedieron las siguientes transferencias, ordenadas: 1.1.- Por Westfield Capital Ltd. por la suma de US$ 380,029.48 crédito personal BCP N° 101-193-0000000000462126. 1.2.- Por el señor Pedro Pablo Kuczynsky Godard, por la suma de parte de su crédito personal BCP N°101-193-0000000000462126. 2.- **Fiscalía solicita exhiba al investigado: L**a documentación que sustente, la venta o el arrendamiento de los inmuebles ubicados en la calle Choquehuanca N° 967-San Isidro y la sección 2-B de la zona N° 09, del distrito de Cieneguilla – Lima, según el poder otorgador de fecha 08 de febrero de 2010, por parte de la empresa Dorado Asset Management Ltd. a favor de los ciudadanos peruanos Alfonso Tola Rojas y Rossana Angélica Rodríguez , inscrito9 en la partida N° 11742513 de Registros Públicos de la SUNARP – Lima . **3.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** los documentos que

acredite la cancelación de la partida de Dorado Asset Management Ltd, en los registros de las Islas Vírgenes Británicas, como se advierte de la inscripción preventiva en la partida N° 13278512 – SUNARP Lima (personas jurídicas), al transformarla en "Dorado Asset Management Company SAC" y re domiciliarla en el Perú, efectuado entre julio –agosto del 2014.

4.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: la documentación que sustente, la procedencia del dinero para el pago del impuesto de Alcabala por la suma de S/70,222.50 de fecha 25 de julio de 2007, respecto al predio ubicado en la calle Choquehuanca 985 – San Isidro, como consta anotado en la escritura pública, debido a que en dicha fecha su cuenta en el bando de crédito del Perú (cuenta en dólares se encontraba sobregirada.

5.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: la documentación que sustente la procedencia o disponibilidad de fondos con los cuales la empresa Dorado Asset Mangement Ltd. pago US$695,000.00 dólares americanos por la venta del predio en la calle Choquehuanca N° 967-San Isidro.

6.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: documentación sustentatoria de la empresa Dorado Asset Management Ltd., constituida en Islas Vírgenes Británicas en julio 2004, como son: la constitución, directorios, estados financieros, informe de impuestos, correspondiente al periodo 2004 a 2015. Además de precisar cuál es la procedencia de los fondos para el pago del aporte de capital como único accionista que fue de US$50,000.00 dólares americanos.

7.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: el registro de ingresos y egresos del año 2001 al 2013, que tenía a cargo la imputada Gloria Kisic Wagner sobre las cuentas bancarias del citado imputado en el Perú, tal como refiriera aquella persona en su declaración de fecha 02 de abril de 2018.

8.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: los estados de la Cta. Cte Atlantic Security Bank N° 1004425 de la empresa Dorado Asset Management Ltda. Y los sustentos de las operaciones en ellos contenidos, correspondiente a los años 2004 al 2006.

9.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: documentos de constitución y/o inscripción de la empresa Westfield Capital Ltd. en los registros públicos de Estados Unidos y/u otro país, donde se detalle la identidad de cada uno de los accionistas, socios y/o

	miembros que conforman esta empresa. **10.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** estados de cuenta de la empresa Westfield Capital Ltd, en el Banco "Wells Fargo" y/o "Wachovia" CCME N° 2000021373455 y N°9982441377, correspondiente a los años 2001 hasta el 2013. Precisando si ha contado en dicho periodo con otras cuentas bancarias, de ser así sirva remitir los estados correspondientes. **11.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** estados financieros de la empresa Westfield Capital Ltd. correspondiente a los años 2001 hasta el 2013. **12.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** reporte de distribución de utilidades y7o dividendos de la empresa Westfield Capital Ltd. correspondiente a los años 2001 hasta el 2013, sustentando con transferencias bancarias, cheques, depósitos, u otro medio de pago. **13.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** documentación sobre declaración de impuestos que la empresa Westfield Capital Ltd haya realizado en el extranjero durante el periodo 2001 hasta el 2013. **14.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** documentos de constitución y/o inscripción de la empresa Latin América Enterprise Fund Managers LLc. En los registros públicos de estados Unidos y/u otro país, donde se detalle la identidad de cada uno de los accionistas, socios y/o miembros que conforman esta empresa. **15.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** los contratos firmados entre la empresa Latin American Enterprise Fund Managers LLC, y la empresa Odebrecht o cualquier otra perteneciente a este grupo empresarial (cualquiera haya sido su conformación societaria), durante el periodo de los años 2001 al 2013. **16.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** documentación sustentatoria de los pagos efectuados a Pedro Pablo Kuczynsky Godard en su cargo como socio, tales como facturas, recibos por honorarios, notas de cargo, cheques, transferencias bancarias, depósitos, etc., que haya realizado la empresa Latin América Enterprise Fund Managers LLC. **17.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** reporte de distribución de utilidades y/o dividendos de la empresa Latin América Enterprise Fund Managers LLC, correspondiente a los años 2001 hasta el 2013sustentando con transferencias bancarias, cheques, depósitos u

	otro medio de pago. **18.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** los reportes de balance y estados financieros de la empresa Latin América Enterprise Fund managers LLC, durante el periodo en que Pedro Pablo Kuczynsky Godard fue socio de dicha empresa. **19.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** declaraciones juradas de bienes, ingresos y rentas del imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, correspondiente a los años 2001 al 2006; así como de los años 2016 y 2017, que haya declarado el citado imputado ante contraloría general de república. **20.- fiscalía solicita exhiba al investigado:** declaraciones juradas de hoja de vida de candidato del imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, correspondiente a los años 2011 y 2016, que haya declarado el citado imputado ante el Jurado Nacional de Elecciones. **21.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: D**eclaraciones juradas de rentas del imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, correspondiente a los años 2001 al 2015; así como el detalle de los anexos que comprendan las rentas de fuente nacional y extranjera, que haya declarado el citado imputado ante la SUNAT, así como, el documento que sustente su calidad de no domiciliado entre los años 2001 al 2004. **Obrante a fojas 01 – 55 (tomo 1) cuaderno Anexo 27.**
2	**EL ACTA FISCAL DE DILIGENCIA DE EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS** de fecha 14 de febrero de 2022, en los ambientes de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Primer Despacho, en merito a los dispuesto mediante disposición fiscal N° 132 de fecha 03 de febrero de 2022. **1.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** el origen, procedencia y concepto que motivo los abonos anteriores (contratos, acuerdos, actas, entregables, recibos, facturas, cheques, transferencias, etc.), señalados en los cuadros: – 1, abonos en la cta. Maestra US$ BCP N° 193-1014533-1-1-17 procedentes de TERNIUM S.A y TERNIUM INVESTMENTS SARL por un total de US4 1,029,827.53 **-** 2, abonos en la cta. US$ BCP N° 193-1014533-1-1-17 procedentes de TRG Management LP y TRG Allocation principals LLC. por un total

	de US$ 785,332.83. **-** 3, abonos a una cuenta en el exterior N° 8102579378 a favor de Pedro Pablo Kuczynsky Godard procedente de TRG Management Lp un total de US$ 760,817.38 **-**4, abonos en la Cta. Maestra US$ BCP N° 193-1014533-1-17 procedente de TRG Management Perú SRL por un total de US$ 902,151.26 **2.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** el origen, procedencia de los abonos, que se señalan a continuación: - transferencias electrónicas del SWISS Bank Corp, abonadas a Westfield Capital Ltd. en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/Wells Fargo Efectuadas en el año 2007. **3.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** otras transferencias electrónicas abonadas a Westfield capital Ltd, en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/Wells Fargo en el año 2007. **4.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** depósitos varios abonados a Westfield Capital Ltd, en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el año 2007. **5.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** transferencia electrónica del "Swiss Bank Corp" abonadas a Westfield Capital Ltd. en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/Wells Fargo efectuadas de 2008 a 2011. **6.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** otras transferencias electrónicas abonadas a Westfield capital Ltd. en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/ Wells Fargo de 2008 a 2013. **7.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** depósitos varios abonados a Westfield capital Ltd. en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/Wells Fargo de 2008 a 2013. **8.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** depósitos varios abonados a Westfield capital Lda. En la cuenta bancaria N° 2000021373455 del Wells Fargo de 2013 a 2016. **Obrante a fojas 56 – 252 (tomo 1) cuaderno Anexo 27.**
3	**El ACTA FISCAL DE DILIGENCIA DE EXHIBICION Y ENTREGA**

	DE DOCUMENTOS del 28 de diciembre de 2022, en calle Choquehuanca N° 985, del distrito de San Isidro, en merito a lo dispuesto mediante disposición fiscal N° 119 de fecha 29 de octubre de 2021 y disposición fiscal N° 120 de fecha 08 de noviembre de 2021. Con el objeto de solicitar al investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard la información pendiente de las anteriores diligencias fiscales. **Obrante a fojas 259 – 262 (tomo 1) cuaderno Anexo 27.**
	El ACTA FISCAL DE DILIGENCIA DE EXHIBICION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS del 28 de diciembre de 2022, en calle Choquehuanca N° 985, del distrito de San Isidro, en merito a lo dispuesto mediante disposición fiscal N° 119 de fecha 29 de octubre de 2021 y disposición fiscal N° 120 de fecha 08 de noviembre de 2021. Con el objeto de solicitar al investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard la información pendiente de las anteriores diligencias fiscales. **Obrante a fojas 263 – 266 (tomo 1) cuaderno Anexo 27.**

2.2.1.1.2.3.5.5. ANEXO 31: "DESLACRADO, APERTURA, VISUALIZACIÓN INFORME PERICIAL ANÁLISIS DIGITAL FORENSE N° 159, 160-2021"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta Fiscal de Diligencia de Deslacrado, Apertura y Visualización de fecha 06 de enero de 2020, celebrada por el Representante del Ministerio Público Jorge Armando Vargas Sueldo, Fiscal Adjunto Provincial, y José Yahir Chávez Echegaray – Asistente Administrativo y la Representante de la Procuraduría Isabel del Águila Ruiz con Reg. Cal N° 77543; en mérito a lo dispuesto por la Disposición Fiscal N° 127 de fecha 29 de noviembre de 2021. 1.- La diligencia tuvo por objeto la visualización de la DATA EXTRAIDA 31-2017, de los dispositivos electrónicos incautados en i) Calle Choquehuanca N° 985-975, San Isidro; ii) Calle General Iglesias N° 411, Miraflores; iii) Sección 2B, Zona 09, Sector 07, Cieneguilla, iv) Avenida Las Camelias N° 790, oficina 607, San Isidro; v) Jirón Julio Max Lean N° 115- Urbanización Marcavilca, Chorrillos; vi) Calle Choquehuanca N° 953-967, San Isidro.

	Obrante a fs. 1- 98.

2.2.1.1.2.3.5.6. ANEXO 44: EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta de diligencia de exhibición y entrega de documentos,** de fecha 13 de febrero de 2023, realizado en las oficinas del Primer Despacho del Equipo Especial, mediante la presente diligencia se tiene como objeto realizar la Exhibición y entrega de documentos de la empresa transportadora de gas del Perú S.A. Obrante a Fojas a fojas 2-50, cuaderno 1

2.2.1.1.2.3.6. MEDIOS PROBATORIOS CUADERNO DE DESLACRADOS

2.2.1.1.2.3.6.1. CALLE CHOQUEHUANCA 985 N° 975, SAN ISIDRO – LIMA (inmueble de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 03 de abril de 2018 en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Asimismo, como **el Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 06 de abril de 2018. A la vez se tienen el Acta Fiscal de continuación de la diligencias antes mencionada de fechas 09 de abril de 2018, 11 de abril de 2018, 16 de abril de 2018, 18 de abril de 2018, 20 de abril de 2018, 27 de abril de 2018, 30 de abril de 2018, 04 de mayo de 2018, 09 de mayo de 2018, 28 de mayo de 2018, 30 de mayo de 2018, 01 de junio de 2018, 08 de junio de 2018, 20 de junio de 2018, 25 de junio de 2018, 02 de julio de 2018, 09 de julio de 2018, 16 de julio

	de 2018, 19 de julio de 2018, 23 de julio de 2018. **Obrante a Fojas a fojas 509-1227, cuaderno 3 al 6 del incidente 02, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.1.1.2.3.6.2. CALLE CHOQUEHUANCA 953 (PUERTA GARAJE) Y N° 967 (PUERTA PRINCIPAL), SAN ISIDRO – LIMA (inmueble de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Continuación del Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 25 de julio de 2018 en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. **Obrante a Fojas a fojas 1228-1281, cuaderno 7 del incidente 02, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.1.1.2.3.6.3. SECCIÓN 2-B, ZONA 09 DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA – LIMA (inmueble de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	La Continuación del Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard, el mismo que se realizó el 31 de julio de 2018, así como la de fecha 31 de julio de 2018, 06 de diciembre de 2018, 06 de enero de 2020, 07 de enero de 2020, 08 de enero de 2020, 09 de enero de 2020, 10 de enero de 2020, 23 de abril de 2021, 28 de abril de 2021, en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Obrante a Fojas a fojas 1282-3025, cuaderno 7 al 15 del incidente 02, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017

2.2.1.1.2.3.6.4. Calle General Miguel Iglesias Nº 411-Distrito Miraflores-Lima (inmueble de GLORIA JESUS KISIC WAGNER)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta fiscal de Deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias Nº 411-Distrito Miraflores-Lima , el mismo que se realizó el 28 de noviembre de 2019, así como el Acta fiscal de Continuación de la Diligencia de fecha 29 de noviembre de 2019, 02 de diciembre de 2019, 03 de diciembre de 2019, 05 de diciembre de 2019, 26 de diciembre de 2019, 27 de diciembre de 2019, 22 de abril de 2021, 30 de abril de 2021, 06 de mayo de 2021, 12 de mayo de 2021, 14 de mayo de 2021, 21 de mayo de 2021, 24 de mayo de 2021, en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a Fojas a fojas 01-82, cuaderno 1 del incidente 12, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017

2.2.1.1.2.3.7. MEDIOS PROBATORIOS CUADERNO DE TRADUCCIONES

2.2.1.1.2.3.7.1. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 07 – TRADUCCIÓN DEL DESLACRADO TOMO N° 57

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Traducción Certificada TC N° 2463-2022– 06) DESLACRADO TOMO 57 – SGF 31-2017,** expedida por la traductora colegiada certificada Karen L. Salvatierra Muguerza. CTP N° 0247, de la documentación y correos relacionadas a las empresas Dorado Asset Management y Latin American Enterprise Fund Managers LLC. Obrante a Fojas a fojas 101-264, cuadernos 1 y 2.
2	**La Traducción Certificada TC N° 025-2022– Caso Fiscal SGF N° 506015704-2017-31-0 6.2) Deslacrado Tomo 57 – SGF 31-2017,** expedida por la traductora colegiada certificada Melina Lozano Zumaeta, CTP N° 0345, de la documentación relacionada a la Administración de Tributos Directos del Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo de la empresa Ternium S.A.

	Obrante a Fojas a fojas 265-379, cuaderno 2.
3	**La Traducción Certificada TC N° 024-2022– Caso Fiscal SGF N° 506015704-2017-31-0 6.1) Deslacrado Tomo 57 – SGF 31-2017,** expedida por la traductora colegiada certificada Melina Lozano Zumaeta, CTP N° 0345, de la documentación de Acta de sesión de directorio y Poder de la empresa Dorado Asset Management LTD. Obrante a Fojas a fojas 380-392, cuaderno 2.

2.2.1.1.2.3.7.2. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 10 – TRADUCCIÓN DEL CUADERNO PRINCIPAL TOMO 24, 25 Y ANEXO 27 DE LA CARPETA FISCAL 31-2017

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Traducción Oficial,** expedida por la traductora pública juramentada Mary Ann Monteagudo Medina, CTP N° 0457, contiene información registral de la empresa Dorado Asset Management LTD. Obrante a Fojas a fojas 71-242, cuadernos 1 y 2.

2.2.1.1.2.3.7.3. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 11 – TRADUCCIÓN DEL CUADERNO PRINCIPAL, ANEXO 18 Y ANEXO 07

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Traducción Oficial,** expedida por la traductora pública juramentada Mary Ann Monteagudo Medina, CTP N° 0457, contiene información bancaria de las empresas Transportadora de Gas del Perú S.A, Baring Latin America Capital Corporation INC, Latin America Enterprise Fund Managers LLC, LAEF Fixed Income Management LLC, South Bayshore Properties LLC, First Capital Inversiones y Asesorias y Westfield Capital Limited Inc.

	Obrante a Fojas a fojas 380-1161, cuadernos 2, 3, 4, 5 y 6.

2.2.1.1.2.3.8. MEDIOS PROBATORIOS CUADERNO DESLACRADOS

2.2.1.1.2.3.8.1. CALLE CHOQUEHUANCA 985 N° 975, SAN ISIDRO – LIMA (inmueble de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 03 de abril de 2018 en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Asimismo como **el Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 06 de abril de 2018. A la vez se tienen el Acta Fiscal de continuación de la diligencias antes mencionada de fechas 09 de abril de 2018, 11 de abril de 2018, 16 de abril de 2018, 18 de abril de 2018, 20 de abril de 2018, 27 de abril de 2018, 30 de abril de 2018, 04 de mayo de 2018, 09 de mayo de 2018, 28 de mayo de 2018, 30 de mayo de 2018, 01 de junio de 2018, 08 de junio de 2018, 20 de junio de 2018, 25 de junio de 2018, 02 de julio de 2018, 09 de julio de 2018, 16 de julio de 2018, 19 de julio de 2018, 23 de julio de 2018. **Obrante a Fojas a fojas 509-1227, cuaderno 3 al 6 del incidente 02, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.1.1.2.3.8.2. CALLE CHOQUEHUANCA 953 (PUERTA GARAJE) Y N° 967 (PUERTA PRINCIPAL), SAN ISIDRO – LIMA (inmueble de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD)

N°	MEDIOS PROBATORIOS

1	**La Continuación del Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 25 de julio de 2018 en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. **Obrante a Fojas a fojas 1228-1281, cuaderno 7 del incidente 02, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.1.1.2.3.8.3. SECCIÓN 2-B, ZONA 09 DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA – LIMA (inmueble de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Continuación del Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 31 de julio de 2018, así como la de fecha 31 de julio de 2018, 06 de diciembre de 2018, 06 de enero de 2020, 07 de enero de 2020, 08 de enero de 2020, 09 de enero de 2020, 10 de enero de 2020, 23 de abril de 2021, 28 de abril de 2021, en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. **Obrante a Fojas a fojas 1282-3025, cuaderno 7 al 15 del incidente 02, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.1.1.2.3.8.4. Calle General Miguel Iglesias Nº 411-Distrito Miraflores-Lima (inmueble de GLORIA JESUS KISIC WAGNER)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta fiscal de Deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias Nº 411-Distrito Miraflores-Lima ,** el mismo que se realizó el 28 de noviembre de 2019, así como el Acta fiscal de Continuación de la

	Diligencia de fecha 29 de noviembre de 2019, 02 de diciembre de 2019, 03 de diciembre de 2019, 05 de diciembre de 2019, 26 de diciembre de 2019, 27 de diciembre de 2019, 22 de abril de 2021, 30 de abril de 2021, 06 de mayo de 2021, 12 de mayo de 2021, 14 de mayo de 2021, 21 de mayo de 2021, 24 de mayo de 2021, en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a Fojas a fojas 01-82, cuaderno 1 **del incidente 12, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.1.1.2.3.9. MEDIOS PROBATORIOS DE LAS ASISTENCIAS JUDICIALES INTERNACIONES

N°	ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL	DOCUMENTO
1	AJ N° 1514-2021 – (Estados Unidos)	Oficio N° 3634-2021 MP-FN Equipo Especial-1D (Caso SGF 31-2017
		Se solicita información de la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, constituido en Islas Vírgenes Británicas, se informe la fecha de constitución, se remita el acta de constitución y la partida registral de constitución, se informa la razón social, el domicilio fiscal, se informe los datos de sus apoderados miembros del directorio, presidente del directorio, actividad en consorcio con otras empresas, etc
		Mediante Oficio N° 270-2023 MP-FN UCJIE-LSRV (AJ N° 1514-2021) de fecha 06.01.2023, la Unidad de Cooperación Judicial Internacional del Ministerio Publico nos remite el oficio OF RE (OCJ) N° 4-3-A/40 cursado por la Oficina de Cooperación Judicial del Ministerio de Relaciones Exteriores por el cual nos hace llegar comunicación de las Islas Vírgenes Británicas

		mediante el cual dan respuesta a través del correo electrónico en atención a la presente asistencia judicial.

2.2.1.1.2.3.10. MEDIOS PROBATORIOS DE LOS CUADERNOS DE LOS INDICENTES

2.2.1.1.2.3.10.1. CUADERNO INCIDENTE 02: CUADERNO DE REQUERIMIENTO DE ALLANAMIENTO – CIENEGUILLA – CHOQUEHUANCA 985 y 967

N°	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	**El Requerimiento de allanamiento,** de fecha 21 de marzo de 2018, mediante el cual requiere se dicte autorización judicial de allanamiento, registro domiciliario, con descerraje en caso de negativa o ausencia de personas en el inmueble, que comprenda ambientes interiores y demás dependencias cerradas, vehículos que se encuentran dentro del inmueble, incautación de documentos, bienes y objetos de interés para la investigación para el decomiso, en el caso de dispositivos digitales, respecto a inmuebles que constan como domicilio real de Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a Fojas a fojas 1-10, cuaderno 1.
2	**El Auto que declara procedente allanamiento, registro domiciliario e incautación,** mediante Resolución N° 02, de fecha 23 de marzo de 2018, emitido por el Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria, mediante la presente resolución se resolvió declarando FUNDADO el requerimiento formulado y se autorizó el allanamiento y registro domiciliario con descerraje en caso de negativa, así como se ordena la incautación de los documentos, objetos y bienes de interés para la investigación o para el decomiso. Obrante a Fojas a fojas 297-304, cuaderno 2.
3	**El Acta Fiscal de Allanamiento, Registro domiciliario con descerraje e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 953 y 967, San Isidro, Lima.

	Obrante a Fojas a fojas 305-311, cuaderno 2.
4	**El Acta de Allanamiento, Registro domiciliario e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 985 - 975, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 313-328, cuaderno 2.
5	**El Acta fiscal de continuación de la diligencia de Allanamiento, Registro domiciliario con descerraje e incautación – segundo piso,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 985 - 975, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 331-338, cuaderno 2.
6	**El Acta de Allanamiento, Registro e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en sección 2-B, ZONA 09 (sector 07) del distrito de Cieneguilla, Lima (Ref. Av Luis Felipe de las Casas – Antigua carretera Lurín y Río Lurin). Obrante a Fojas a fojas 374-488, cuaderno 2 y 3.

2.2.1.1.2.3.10.2. INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO - INMUEBLE DE GLORIA JESUS KISIC WAGNER (TOMO 1-10) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta Fiscal de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 28 de noviembre de 2019 a horas 10:20. Obrante a Fojas a fojas 1-82, tomo 1.
2	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 29 de noviembre de 2019 a horas 10:20. Obrante a Fojas a fojas 83-182, tomo 1.

3	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 29 de noviembre de 2019 a horas 15:10. Obrante a Fojas a fojas 183-206, tomo 1-2.
4	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 02 de diciembre de 2019 a horas 15:30. Obrante a Fojas a fojas 207-237, tomo 2.
5	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 03 de diciembre de 2019 a horas 15:30. Obrante a Fojas a fojas 238-271, tomo 2.
6	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 05 de diciembre de 2019 a horas 15:20. Obrante a Fojas a fojas 272-364, tomo 2.
7	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 26 de diciembre de 2019 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 365-446, tomo 2-3.
8	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 27 de diciembre de 2019 a horas 10:15. Obrante a Fojas a fojas 447- 467, tomo 3.
9	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 22 de abril de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 468-670, tomo 3-4.
10	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de

	Miraflores - Lima, de fecha 30 de abril de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 671-834, tomo 4-5.
11	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 06 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 835-974, tomo 5.
12	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 12 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 975-1454, tomo 5-6-7-8.
13	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 14 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 1455-1477, tomo 8.
14	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 21 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 1478-1635, tomo 8-9.
15	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 24 de mayo de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 1636-1848, tomo 9-10.

2.2.1.1.2.3.10.3. INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO DE LA OFICINA DE KISIC - VANDERGUEN - MIRAFLORES (TOMO 1) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

Nº	**MEDIOS PROBATORIOS**
1	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Vanderghen N° 120, interior 102, distrito de Miraflores,** de fecha 17 de enero de 2020 a horas 10:10. Obrante a

	Fojas a fojas 1-58, tomo 1.
2	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Vanderghen N° 120, interior 102, distrito de Miraflores,** de fecha 21 de enero de 2020 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 59-91, tomo 1.
3	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Vanderghen N° 120, interior 102, distrito de Miraflores,** de fecha 12 de abril de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 92-91, tomo 1.

2.2.1.1.2.3.10.4. INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO – INMUEBLE LAS CAMELIAS (TOMO 1) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta Fiscal de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Las Camelias N° 790, oficina 607, San Isidro, de fecha 05 de mayo de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 1-97, tomo 1.

2.2.1.1.2.3.10.5. INCIDENTE N° 12 REQUERIMIENTO DE ALLANAMIENTO, REGISTRO DOMICILIARIO E INCAUTACIÓN (TOMO 1) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Oficio N° 802-2019-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D y Requerimiento de allanamiento, registro domiciliario e incautación, de fecha 05 de abril de 2019. Obrante a Fojas a fojas 02-62, tomo 1.
2	La Resolución N° 01 de fecha 09 de abril de 2019, expedido por el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios. Obrante a Fojas a fojas 63-86, tomo 1.
3	La Resolución N° 02 de fecha 10 de abril de 2019, expedido por el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios. Obrante a

	Fojas a fojas 87-88, tomo 1.
4	El Acta Fiscal de Allanamiento, Registro Domiciliario con Descerraje en el inmueble ubicado en Vanderghen N° 120, interior 102, distrito Miraflores de fecha 10 de abril de 2019 a horas 08:45. Obrante a Fojas a fojas 91-105, tomo 1.
5	El Acta Fiscal de Allanamiento en el inmueble ubicado en Vanderghen N° 120, interior 102, distrito Miraflores de fecha 10 de abril a horas 07:34. Obrante a Fojas a fojas 107-126, tomo 1.
6	El Acta Fiscal de Diligencia de Allanamiento, Descerraje y Registro Domiciliario e Incautación en el inmueble ubicado en Av. Las Camelias 790, oficina 607, distrito San Isidro de fecha 10 de abril de 2019 a horas 07:40. Obrante a Fojas a fojas 128-139 repetido a folios 163-173, tomo 1.
7	El Acta Fiscal de Diligencia de Allanamiento en el inmueble ubicado en Jr. Julio Max Lean N° 115, Urb. Chorrillos de fecha 10 de abril a horas 07:50. Obrante a Fojas a fojas 141-158, tomo 1.

2.2.1.1.2.3.10.6. CUADERNO INC. 25: CUADERNO DE INCAUTACION DE INMUEBLES SAN ISIDRO Y CINEGUILLA

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta de Hallazgo, del inmueble ubicado en el lote 2B Zona 9 Seccion 2-B Cieneguilla, de fecha 23 de setiembre de 2019 Fojas a fojas 755 al 757 tomo 4
2	El Acta de Incautacion de bien inmueble con fines de decomiso, del inmueble ubicado en el lote 2B Zona 9 Seccion 2-B Cieneguilla, de fecha 23 de setiembre de 2019. Fojas a fojas 758 al 779 tomo 4
3	El Acta de Incautacion de bien inmueble con fines de decomiso, del inmueble ubicado Calle Choquehuanca N° 967 (puerta principal) Choquehuanca N° 953 (puerta de garaje) de fecha 23 de setiembre de 2019

	Fojas a fojas 781 al 788 tomo 4
4	El Contrato de arrendamiento de fecha 28 de agosto de 2019 Fojas a fojas 789 al 794 tomo 4

2.2.1.1.3. WESTFIELD CAPITAL LIMITED

2.2.1.1.3.1. TESTIMONIALES

2.2.1.1.3.1.1 TESTIMONIALES NACIONALES

N°	TESTIGO	CARGO /OCUPACIÓN	DOMICLIO
1.	GIANFRANCO PIERO DARIO FERRARI DE LAS CASAS DNI 08238315	Tuvo el cargo de Gerente de Finanzas y Gerente de Banca Corporativa de BCP	Las Tórtolas 367, Urbanización La Pradera, distrito de La Molina Celular 998 672 744 (Según declaración de fecha 22 de marzo de 2018)
2.	JOSE ALDO ESPOSITO LI CARRILLO DNI: 08234090	Tuvo el cargo de Gerente General y Director de CREDIBOLSA	Calle Las Poncianas N° 263, La Molina Vieja, L 12 (altura de la cuiadra 06 de la Av. El Corregidor) distrito La Molina Celular 999 007 631 (Según declaración de fecha 23 de marzo de 2018, 25 de marzo de 2019 y 16 de abril de 2019)

3.	ANDRES JUAN MILLA COMITRE DNI: 09337888	Tuvo el cargo de Gerente Finanzas Corporativas del BCP, del 2006 al 2008 trabajó en el Credibolsa	Jr. Enrique Salazar Barreto N° 246, Santiago de Surco Celular 992 352 553 (Según declaración de fecha 04 de abril de 2018), así como Av. Coronel Reynaldo Vivanco Nª 395, dpto 101-Santiago de Surco-Lima (19.04.2022)
4.	CHRISTIAN THOMAS LAUB BENAVIDES DNI: 10274712	Tuvo el cargo de Gerente Finanzas Corporativas del BCP, del 2004	Calle 11 N° 190, Rinconada Baja, distrito de La Molina Celular 999 932 053 (Según declaración de fecha 05 de abril de 2018, 07 de marzo de 2019 y 15 de abril de 2019)
5.	JIMENA MORALES BENAVIDES DNI 10550906	Tuvo el cargo de Presidencia del club de la Caleta de Bujama	Calle Francisco Eguireren N° 310, Dpto. S-01, distrito de San Isidro (según declaración de fecha 07 de octubre de 2019)
6.	JOSE EDUARDO CAMPOS CORVACHO DNI 08187472	Responsable del área de finanzas corporativas en APOYO consultoría.	Av. Hernando de Lavalle 184 Urb. Country Club de Villa Chorillos
7.	RICARDO FERNANDO	Analista del BCP	Calle Emancipación N° 175 Dpto 103-

	CARRION KURIYAMA DNI N° 10611462		Surco
8.	RAFAEL MICHEL GUARDERAS RADZINSKI DNI N° 10811735	Gerente De Administración y Finanzas De TGP	JIRON MONTE BLANCO N° 245-DPTO 401-URB. CHACARILLA - SANTIAGO DE SURCO
9.	WALTER BAYLY LLONA DNI N° 10305116	GERENTE GENERAL DEL BCP	AV. PEZET 375, DPTO 501 SAN ISIDRO. LIMA
10.	GIANFRANCO MAXIMO DANTE CASTAGNOLA ZUÑIGA. DNI N° 08275724	GERENTE GENERAL DE APOYO CONSULTORIA	JORGE CHAVEZ 462 MIRAFLORES-LIMA
11.	EDUARDO TIRADO HART DNI N° 06340754	Trabajador de CREDIBOLSA.	AV. DEL PINAR 340 DPTO. 402, SAN BORJA-LIMA
12.	SERGIO OQUENDO HERAUD DNI N° 07774103	Abogado del ESTUDIO MUÑIZ	CALLE MADRID 269 MIRAFLORES-LIMA
13.	MIGUEL ÁNGEL ZAPATERO ALBA DNI N° 10493714	Apoyo Consultoría en el área de asesoría financiera.	CALLE SAMTA ISABEL N° 130, DPTO 402 MIRAFLORES-LIMA
14.	CARLOS MARTIN SALAZAR VALDEIGLESIAS DNI N° 10558451	Consultor Financiero	CALLE GALEÓN 42, 2ª. 28042. MADRID – ESPAÑA
15.	LUIS FERNANDO ORTIZ DE	Inversionista Financiero e	AV. VICTOR MAURTUA 463

	ZEVALLOS CORNEJO DNI N° 09398947	Inmobiliario. Obrante a folios 2502 al 2511 del cuaderno de declaraciones N°13	DPTO 502 SAN ISIDRO-LIMA
16.	RENZO JORGE LUIS VIANI VALEARDE DNI N° 08242511	Gerente legal de TGP en el mes de mayo 2002, hasta el 31 de julio de 2022	CALLE LAS TRES MARIAS N° 363, CASA 11-SANTIAGO DE SURCO-LIMA
17.	ALFONSO TOLA ROJAS DNI N° 40968211	Abogado del Estudio García & Sayan.	ALCANFORES 1345 DPTO 603 MIRAFLORES-LIMA
18.	BRUNO MANFREDO ZAPATA MANSILLA con DNI 07957706	Tuvo el cargo de consultor en el área de finanzas corporativas del Banco de Crédito del Perú	Av. Juan Antonio Pezet N° 895, Dpto. N° 1101 distrito San Isidro Celular 951 966 005 (Según declaración de fecha 25 de mayo de 2022)
19.	RICARDO FERNANDO CARRION KURIYAMA con DNI 10611462	Tuvo el cargo de analista del Banco de Crédito del Perú	Calle Emancipación N° 175, Dpto. 103-Surco, Celular 993 479 320 (Según declaración de fecha 27 de mayo de 2022)
	Juan Manuel Inchaustegui Zevallos DNI Nº 07794239	Se desempeñaba como trabajador del Banco de Crédito del Perú	Av. Paseo del Mar PH Matisse APT 11B , Costa Este, Ciudad de Panamá, República de Panamá
20.	HUGO CUSSATO CARDENAS.	FUNCIONARIO DE CREDIBOLSA SAB	RESD SAN FELIPE 3-C NRO 1002 - JESUS

	DNI 07260672		MARIA – Lima

2.2.1.1.3.1.2. TESTIMONIALES EXTRANJEROS

N°	TESTIGO	CARGO/ OCUPACIÓN	DOMICILIO
1	**EDWIN C. SCHONFELD**	**Contador de Pedro Pablo Kuczynski en Estados Unidos**	EEUU 8825 Harnes Trail, Potomac, Maryland 20854
2	**VIVIAN GOMEZ**	Secretaria en Estados Unidos de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD	EEUU
3	**DENISE BÁRBARA HERNÁNDEZ**	Contadora y Controlara de las cuentas de Westfield Capital Ltd. en los Estados Unidos.	338 Velarde Ave, Coral Gables, Florida 33134, Miami - Estados Unidos

2.2.1.1.3.2. PERICIALES

2.2.1.1.3.2.1. INFORMES PERICIALES

N°	PERITO OFICIAL	INFORME	UBICACIÓN
1	**EDA LUZ CONCEPCIÓN GAMARRA**, Contadora Pública Colegiada con Matrícula N° 10526 del Colegio de Contadores Públicos de Lima.	El Informe Pericial Contable – Financiero N.° 02-2023-EC/31-2017, de fecha 11 de mayo de 2023.	ANEXO 53

2.2.1.1.3.3. DOCUMENTALES

2.2.1.1.3.3.1. PRUEBA DOCUMENTAL DE LA CARPETA PRINCIPAL

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	La declaración testimonial de GIANFRANCO PIERO DARIO FERRARI DE LAS CASAS de fecha 22 de marzo de 2018, y anexos. Obrantes a folios 66 al 134 del cuaderno de declaraciones N°01.
2	La declaración testimonial de JOSE ALDO ESPOSITO LI CARRILLO de fecha 23 de marzo de 2018 y anexos. Obrantes a folios 135 al 144 del cuaderno de declaraciones N°01.
3	La declaración testimonial de ANDRES JUAN MILLA COMITÉ de fecha 04 de abril de 2018 y anexos. Obrantes a folios 461 al 482 del cuaderno de declaraciones N°03.
4	La declaración testimonial de CHRISTIAN THOMAS LAUN BENAVIDES de fecha 05 de abril de 2018 y anexos. Obrantes a folios 483 al 491 del cuaderno de declaraciones N°03.
5	La declaración testimonial de GIANFRANCO PIERO DARIO FERRARI DE LAS CASA de fecha 06 de febrero de 2019 y anexos. Obrantes a folios 554 al 560 se repite a folios 567 a 573 del cuaderno de declaraciones N°03.
6	La ampliación de declaración testimonial de JOSÉ ALDO ESPOSITO LI CARRILLO. De fecha 25 de marzo de 2019. Obrante a fojas 662 al 668 del cuaderno de declaraciones Nº 04
7	Ampliación de declaración testimonial de GIAN FRANCO PIERO DARIO FERRARI DE LAS CASAS, de fecha 15 de abril de 2019 y anexos. Obrantes a folios 776 al 793 del cuaderno de declaraciones N°04
8	Ampliación de declaración testimonial de CHRISTAN THOMAS LAUB BENAVIDES de fecha 15 de abril de 2019. Obrantes a folios 794 al 808 del cuaderno de declaraciones N°04-05
9	Ampliación de la Declaración testimonial de JOSE ALDO ESPOSITO LI CARRILLO De fecha 16 de abril de 2019. Tuvo el cargo de Gerente General y director de CREDIBOLSA. Obrantes a folios 809 al 822 del cuaderno de declaraciones N°05.
10	La declaración testimonial de BRUNO MANFREDO ZAPATA MANSILLA de fecha 25 de mayo de 2022, y anexos, ubicada a folios 2102 al 2117 del cuaderno de declaraciones N° 11

11	La declaración testimonial de JOSE EDUARDO CAMPOS CORVACHO de fecha 26 de mayo de 2022, y anexos, ubicada a folios 2118 al 2132 del cuaderno de declaraciones N° 11.
12	La declaración testimonial de RICARDO FERNANDO CARRION KURIYAMA de fecha 27 de mayo de 2022, y anexos, ubicada a folios 2133 al 2146 del cuaderno de declaraciones N° 11.
13	La ampliación de declaración testimonial de CHRISTIAN THOMAS LAUB BENAVIDES de fecha 08 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2189 al 2200 del cuaderno de declaraciones N° 11.
14	La Declaración testimonial de RAFAEL MICHEL GUARDERAS RADZINSKI de fecha 15 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2203 al 2213 del cuaderno de declaraciones N° 12.
15	La Declaración testimonial de GIANFRANCO PIERO FERRARI DE LAS CASAS de fecha 20 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2214 al 2225 del cuaderno de declaraciones N° 12.
16	La Declaración testimonial de WALTER BAYLY LLONA de fecha 21 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2226 al 2237 del cuaderno de declaraciones N° 12.
17	La Declaración testimonial de GIANFRANCO MAXIMO DANTE CASTAGNOLA ZUÑIGA. de fecha 22 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2238 al 2250 del cuaderno de declaraciones N° 12.
18	La Declaración testimonial de EDUARDO TIRADO HARTde fecha 27 de octubre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2359 al 2369 del cuaderno de declaraciones N° 12.
19	La Declaración testimonial de SERGIO OQUENDO HERAUD de fecha 08 de noviembre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2386 al 2393 del cuaderno de declaraciones N° 12.
20	La Declaración testimonial de MIGUEL ÁNGEL ZAPATERO ALBA de fecha 28 de noviembre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2407 al 2416 del cuaderno de declaraciones N° 13.
21	La declaración testimonial de CARLOS MARTIN SALAZAR VALDEIGLESIAS de fecha 30 de noviembre de 2022 y anexos. Obrantes a folios 2417 al 2426 del cuaderno de declaraciones N° 13.
22	La declaración de RENZO JORGE LUIS VIANI VALEARDE de fecha 09 de febrero de 2023 y anexos. Gerente legal de TGP en el mes de

	mayo 2002, hasta el 31 de julio de 2022. Obrante a folios 2552 al 2559 del cuaderno de declaraciones N°13.
23	La Declaración testimonial de Juan Manuel Inchaustegui Zevallos de fecha 23 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2645 al 2655 del cuaderno de declaraciones N°14.

2.2.1.1.3.3.2. PRUEBA DOCUMENTALES DEL CUADERNO DE LOS ANEXOS

2.2.1.1.3.3.2.1. ANEXO 11: "DOCUMENTOS RELACIONADO AL SERVICIO DE ASESORÍA FINANCIERA QUE BCP A TGP"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	EL ESCRITO, remitido por BCP, Gerente General – Gianfranco Ferrari de las Casas, de fecha 24 de abril de 2019, recepcionado con fecha 24 de abril de 2019, referente a la remisión de documentación relacionada al servicio de asesoría financiera que Banco de Crédito del Perú, prestó a transportadora de Gas del Perú (TGP) que entregaron a la comisión investigadora multipartidaria encargada de investigar los presuntos sobornos, coimas y dadivas que hubieran recibido funcionarios de los diferentes niveles de gobierno, en relación a las concesiones, obras y proyectos que hayan sido adjudicados a las empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa , OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvao y otras, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contratación con el estado peruano (comisión investigadora) Se adjunta: 1.- Oficio N° 906-2017-2018/CIM-CR – oficio de la comisión investigadora recibido por BCP el 31 de enero de 2018, donde se requiere: - Identificación de todo el equipo de trabajo que participo en los servicios de asesoría derivados del Acuerdo de servicios celebrado el 7 de julio de 2003 entre la representada Westfield Capital y Apoyo consultoría S.A, todos los mencionados en calidad de asesores de la empresa Transportadora del Gas del Perú S.A, asimismo, se deberá adjuntar las hojas de vida de dichas personas y la planilla de los profesionales que intervinieron. - Los comprobantes de pago derivados de los servicios brindados

	que resultaron del contrato antes referido. - Los productos generados por el servicio contratado, como propuestas de trabajo, informes, análisis, la estructuración del programa de bonos, presentaciones, entre otros. - Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias por los servicios derivados del contrato en referencia (retenciones, pago de impuestos, entre otros) - Explique y sustente el resultado de los servicios brindados a trasportadora del Gas del Perú S.A. precisando la cantidad de bonos que fueron colocados, los adquirientes de dichos bonos y el financiamiento logrado para el proyecto. - Explicar y sustentar lo que motivo el incremento del monto de la estructuración y colocación del programa de bonos, inicialmente pactado en US$ 225 millones y posteriormente incrementado a US$ 350 millones. - Precise quien lidero el equipo asesor luego de que ocurriera el reemplazo de Westfield Capital por First Capital Inversiones y Asesorías Limitada, asimismo presente la información que sustente este punto. Lo consultado en atención a lo establecido en el último párrafo del numeral 3 del acuerdo de servicio que establecía que los líderes de equipo no debían ser reemplazados. 2.- Cargo de la carta de respuesta al oficio 906-2017-2018/CIM.CR – respuesta de fecha 08 de febrero de 2018 brindada por el BCP al oficio de la comisión investigadora y documentación sustentatoria. 3.- Oficio 957-2017-2018/CIM.CR – oficio de la comisión investigadora recibido por BCP el 01 de enero de 2018, donde se requiere: 4.- Las razones en virtud a las cuales la representada, con parte del consorcio consultivo en el acuerdo de servicio para la estructuración y colocación de un programa de bonos para el proyecto de trasporte de gas del Perú del 07 de julio de 2003, acepto el reemplazo de Westfield Capital Ltd. por First Capital inversiones y Asesorías Limitada. - Fecha en la que ocurrió el reemplazo antes referido y documento a través del cual se formalizo dicho acuerdo. 5.- Cargo de la carta de respuesta al oficio 957-2017-2018/CIM.CR – respuesta de fecha 08 de febrero de 2018 brindada por el BCP al oficio de la comisión investigadora. **Obrante a fojas 1-1165 (tomo 1,2 y 3) del cuaderno anexo 11.**

2.2.1.1.3.3.2.2. ANEXO 27: "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El ACTA FISCAL DE DILIGENCIA DE EXHIBICION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS** del 19 de noviembre de 2021, en calle Choquehuanca N° 985, del distrito de San Isidro, en merito a lo dispuesto mediante disposición fiscal N° 119 de fecha 29 de octubre de 2021 y disposición fiscal N° 120 de fecha 08 de noviembre de 2021. En investigado pedro Pablo Kuczynsky Godard en compañía de su abogada defensora, se le solicita que exhiba la siguiente documentación. **1.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** documentación que sustento de origen de fondos y las cuentas bancarias de donde procedieron las siguientes transferencias, ordenadas: 1.1.- Por Westfield Capital Ltd. por la suma de US$ 380,029.48 crédito personal BCP N° 101-193-0000000000462126. 1.2.- Por el señor Pedro Pablo Kuczynsky Godard, por la suma de parte de su crédito personal BCP N°101-193-0000000000462126. 2.- **Fiscalía solicita exhiba al investigado: L**a documentación que sustente, la venta o el arrendamiento de los inmuebles ubicados en la calle Choquehuanca N° 967-San Isidro y la sección 2-B de la zona N° 09, del distrito de Cieneguilla – Lima, según el poder otorgador de fecha 08 de febrero de 2010, por parte de la empresa Dorado Asset Management Ltd. a favor de los ciudadanos peruanos Alfonso Tola Rojas y Rossana Angélica Rodríguez , inscrito9 en la partida N° 11742513 de Registros Públicos de la SUNARP – Lima . **3.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** los documentos que acredite la cancelación de la partida de Dorado Asset Management Ltd, en los registros de las Islas Vírgenes Británicas, como se advierte de la inscripción preventiva en la partida N° 13278512 – SUNARP Lima (personas jurídicas), al transformarla en "Dorado Asset Management Company SAC" y re domiciliarla en el Perú, efectuado entre julio –agosto del 2014. **4.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** la documentación que sustente, la procedencia del dinero para el pago del impuesto de Alcabala por la suma de S/70,222.50 de fecha 25 de julio de 2007, respecto al predio ubicado en la calle Choquehuanca 985 – San Isidro, como consta anotado en la escritura pública, debido a que en dicha fecha su cuenta en el bando de crédito del Perú (cuenta en dólares se

encontraba sobregirada.

5.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: la documentación que sustente la procedencia o disponibilidad de fondos con los cuales la empresa Dorado Asset Mangement Ltd. pago US$695,000.00 dólares americanos por la venta del predio en la calle Choquehuanca N° 967-San Isidro.

6.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: documentación sustentatoria de la empresa Dorado Asset Management Ltd., constituida en Islas Vírgenes Británicas en julio 2004, como son: la constitución, directorios, estados financieros, informe de impuestos, correspondiente al periodo 2004 a 2015. Además de precisar cuál es la procedencia de los fondos para el pago del aporte de capital como único accionista que fue de US$50,000.00 dólares americanos.

7.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: el registro de ingresos y egresos del año 2001 al 2013, que tenía a cargo la imputada Gloria Kisic Wagner sobre las cuentas bancarias del citado imputado en el Perú, tal como refiriera aquella persona en su declaración de fecha 02 de abril de 2018.

8.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: los estados de la Cta. Cte Atlantic Security Bank N° 1004425 de la empresa Dorado Asset Management Ltda. Y los sustentos de las operaciones en ellos contenidos, correspondiente a los años 2004 al 2006.

9.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: documentos de constitución y/o inscripción de la empresa Westfield Capital Ltd. en los registros públicos de Estados Unidos y/u otro país, donde se detalle la identidad de cada uno de los accionistas, socios y/o miembros que conforman esta empresa.

10.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: estados de cuenta de la empresa Westfield Capital Ltd, en el Banco "Wells Fargo" y/o "Wachovia" CCME N° 2000021373455 y N°9982441377, correspondiente a los años 2001 hasta el 2013. Precisando si ha contado en dicho periodo con otras cuentas bancarias, de ser así sirva remitir los estados correspondientes.

11.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: estados financieros de la empresa Westfield Capital Ltd. correspondiente a los años 2001 hasta el 2013.

12.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: reporte de distribución de

utilidades y7o dividendos de la empresa Westfield Capital Ltd. correspondiente a los años 2001 hasta el 2013, sustentando con transferencias bancarias, cheques, depósitos, u otro medio de pago.

13.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: documentación sobre declaración de impuestos que la empresa Westfield Capital Ltd haya realizado en el extranjero durante el periodo 2001 hasta el 2013.

14.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: documentos de constitución y/o inscripción de la empresa Latin América Enterprise Fund Managers LLc. En los registros públicos de estados Unidos y/u otro país, donde se detalle la identidad de cada uno de los accionistas, socios y/o miembros que conforman esta empresa.

15.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: los contratos firmados entre la empresa Latin American Enterprise Fund Managers LLC, y la empresa Odebrecht o cualquier otra perteneciente a este grupo empresarial (cualquiera haya sido su conformación societaria), durante el periodo de los años 2001 al 2013.

16.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: documentación sustentatoria de los pagos efectuados a Pedro Pablo Kuczynsky Godard en su cargo como socio, tales como facturas, recibos por honorarios, notas de cargo, cheques, transferencias bancarias, depósitos, etc., que haya realizado la empresa Latin América Enterprise Fund Managers LLC.

17.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: reporte de distribución de utilidades y/o dividendos de la empresa Latin América Enterprise Fund Managers LLC, correspondiente a los años 2001 hasta el 2013sustentando con transferencias bancarias, cheques, depósitos u otro medio de pago.

18.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: los reportes de balance y estados financieros de la empresa Latin América Enterprise Fund managers LLC, durante el periodo en que Pedro Pablo Kuczynsky Godard fue socio de dicha empresa.

19.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: declaraciones juradas de bienes, ingresos y rentas del imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, correspondiente a los años 2001 al 2006; así como de los años 2016 y 2017, que haya declarado el citado imputado ante contraloría general de república.

20.- fiscalía solicita exhiba al investigado: declaraciones juradas de

	hoja de vida de candidato del imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, correspondiente a los años 2011 y 2016, que haya declarado el citado imputado ante el Jurado Nacional de Elecciones. **21.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: D**eclaraciones juradas de rentas del imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, correspondiente a los años 2001 al 2015; así como el detalle de los anexos que comprendan las rentas de fuente nacional y extranjera, que haya declarado el citado imputado ante la SUNAT, así como, el documento que sustente su calidad de no domiciliado entre los años 2001 al 2004. **Obrante a fojas 01 – 55 (tomo 1) cuaderno Anexo 27.**
2	**EL ACTA FISCAL DE DILIGENCIA DE EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS** de fecha 14 de febrero de 2022, en los ambientes de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Primer Despacho, en merito a los dispuesto mediante disposición fiscal N° 132 de fecha 03 de febrero de 2022. **1.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** el origen, procedencia y concepto que motivo los abonos anteriores (contratos, acuerdos, actas, entregables, recibos, facturas, cheques, transferencias, etc.), señalados en los cuadros: – 1, abonos en la cta. Maestra US$ BCP N° 193-1014533-1-1-17 procedentes de TERNIUM S.A y TERNIUM INVESTMENTS SARL por un total de US4 1,029,827.53 **-** 2, abonos en la cta. US$ BCP N° 193-1014533-1-1-17 procedentes de TRG Management LP y TRG Allocation principals LLC. por un total de US$ 785,332.83. **-** 3, abonos a una cuenta en el exterior N° 8102579378 a favor de Pedro Pablo Kuczynsky Godard procedente de TRG Management Lp un total de US$ 760,817.38 **-**4, abonos en la Cta. Maestra US$ BCP N° 193-1014533-1-17 procedente de TRG Management Perú SRL por un total de US$ 902,151.26 **2.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** el origen, procedencia de los abonos, que se señalan a continuación: - transferencias electrónicas del SWISS Bank Corp, abonadas a Westfield Capital Ltd. en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377

	en el Wachovia Bank/Wells Fargo Efectuadas en el año 2007. **3.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** otras transferencias electrónicas abonadas a Westfield capital Ltd, en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/Wells Fargo en el año 2007. **4.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** depósitos varios abonados a Westfield Capital Ltd, en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el año 2007. **5.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** transferencia electrónica del "Swiss Bank Corp" abonadas a Westfield Capital Ltd. en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/Wells Fargo efectuadas de 2008 a 2011. **6.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** otras transferencias electrónicas abonadas a Westfield capital Ltd. en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/ Wells Fargo de 2008 a 2013. **7.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** depósitos varios abonados a Westfield capital Ltd. en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/Wells Fargo de 2008 a 2013. **8.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** depósitos varios abonados a Westfield capital Lda. En la cuenta bancaria N° 2000021373455 del Wells Fargo de 2013 a 2016. **Obrante a fojas 56 – 252 (tomo 1) cuaderno Anexo 27.**
3	**El ACTA FISCAL DE DILIGENCIA DE EXHIBICION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS** del 28 de diciembre de 2022, en calle Choquehuanca N° 985, del distrito de San Isidro, en merito a lo dispuesto mediante disposición fiscal N° 119 de fecha 29 de octubre de 2021 y disposición fiscal N° 120 de fecha 08 de noviembre de 2021. Con el objeto de solicitar al investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard la información pendiente de las anteriores diligencias fiscales **Obrante a fojas 259 – 262 (tomo 1) cuaderno Anexo 27.**
	El ACTA FISCAL DE DILIGENCIA DE EXHIBICION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS del 28 de diciembre de 2022, en calle

	Choquehuanca N° 985, del distrito de San Isidro, en merito a lo dispuesto mediante disposición fiscal N° 119 de fecha 29 de octubre de 2021 y disposición fiscal N° 120 de fecha 08 de noviembre de 2021. Con el objeto de solicitar al investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard la información pendiente de las anteriores diligencias fiscales. **Obrante a fojas 263 – 266 (tomo 1) cuaderno Anexo 27.**

2.2.1.1.3.3.2.3. ANEXO 31: "DESLACRADO, APERTURA, VISUALIZACIÓN INFORME PERICIAL ANÁLISIS DIGITAL FORENSE N° 159, 160-2021"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
	El Acta Fiscal de Diligencia de Deslacrado, Apertura y Visualización de fecha 06 de enero de 2020, celebrada por el Representante del Ministerio Público Jorge Armando Vargas Sueldo, Fiscal Adjunto Provincial, y José Yahir Chávez Echegaray – Asistente Administrativo y la Representante de la Procuraduría Isabel del Águila Ruiz con Reg. Cal N° 77543; en mérito a lo dispuesto por la Disposición Fiscal N° 127 de fecha 29 de noviembre de 2021.
1	1.- La diligencia tuvo por objeto la visualización de la DATA EXTRAIDA 31-2017, de los dispositivos electrónicos incautados en i) Calle Choquehuanca N° 985-975, San Isidro; ii) Calle General Iglesias N° 411, Miraflores; iii) Sección 2B, Zona 09, Sector 07, Cieneguilla, iv) Avenida Las Camelias N° 790, oficina 607, San Isidro; v) Jirón Julio Max Lean N° 115- Urbanización Marcavilca, Chorrillos; vi) Calle Choquehuanca N° 953-967, San Isidro. **Obrante a fs. 1- 98.**

2.2.1.1.3.3.2.4. ANEXO 44: EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta de diligencia de exhibición y entrega de documentos,** de fecha 13 de febrero de 2023, realizado en las oficinas del Primer Despacho del Equipo Especial, mediante la presente diligencia se tiene como objeto realizar la Exhibición y entrega de documentos de la

	empresa transportadora de gas del Perú S.A. Obrante a Fojas a fojas 2-50, cuaderno 1

2.2.1.1.3.3.3. PRUEBA DOCUMENTALES DE CUADERNO DE TRADUCCIONES

2.2.1.1.3.3.3.1. CUADERNO DE TRADUCCIONES N° 02 – TRADUCCION DEL DESLACRADO TOMO N° 09 (TOMO 1)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	Oficio N° 3972-2021-MP-FN-1°D(CF. 31-2017), de fecha 21 de diciembre de 2021. Obrante a fojas 1.
2	Términos de referencia por el servicio de traducción), de fecha 21 de diciembre de 2021. Obrante a fojas 6-12.
3	Contratación directa 001-2022-MP-FN / Servicio de traducciones / Hoja de entrega N° 130-2022-LLS/CD/ITEM 2,6, recepcionado con fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 16.
4	Oficio N° 4174-2022-MP-FN-OSERGE, de fecha 16 de setiembre de 2022. Obrante a fojas 26.
5	Contrato N° 08-2022-MP-FN-GG / "Servicio de Traducciones para el Ministerio Público ITEM-02", de fecha 18 de marzo de 2022. Obrante a fojas 31-35.
6	Contrato N° 12-2022-MP-FN-GG / "Servicio de Traducciones para el Ministerio Público ITEM-06", de fecha 18 de marzo de 2022. Obrante a fojas 36-40.
7	Documento en idioma extranjeros. Obrante a fojas 53.
8	Traducción certificada TC N° 21-2022 – ARCHIVO SIGNADO 01) DESLACRADO TOMO 09 – SGF 31-2017, de fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 54-56.
9	Documentos en idioma extranjeros. Obrante a fojas 60-61.
10	Traducción certificada TC N° 27-2022 – ARCHIVO SIGNADO 08) CUAD. DESLACRADO – INMUEBLE DE GLORIA KISIC de fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 72-76.

2.2.1.1.3.3.3.2. CUADERNO DE TRADUCCIONES N° 03 – TRADUCCION DEL DESLACRADO TOMO N° 31

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	Diversos documentos en idioma extranjeros. Obrante a fojas 01-26.
2	Traducción certificada TC N° 01-2022 – ARCHIVO SIGNADO 02) DESLACRADO TOMO 31 – SGF 31-2017, de fecha 12 de agosto de 2022. Obrante a fojas 27-104.
3	Oficio N° 4174-2022-MP-FN-OSERGE, de fecha 16 de setiembre de 2022. Obrante a fojas 105.
4	Contratación directa 001-2022-MP-FN / Servicio de traducciones / Hoja de entrega N° 130-2022-LLS/CD/ITEM 2,6, recepcionado con fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 106.
5	Oficio N° 3972-2021-MP-FN-1°D(CF. 31-2017), de fecha 21 de diciembre de 2021. Obrante a fojas 1.

2.2.1.1.3.3.3.3. CUADERNO DE TRADUCCIONES N° 04 – TRADUCCION DEL DESLACRADO TOMO N° 32

N°	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	Oficio N° 4174-2022-MP-FN-OSERGE, de fecha 16 de setiembre de 2022. Obrante a fojas 1.
2	Contratación directa 001-2022-MP-FN / Servicio de traducciones / Hoja de entrega N° 130-2022-LLS/CD/ITEM 2,6, recepcionado con fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 2.
3	Oficio N° 3972-2021-MP-FN-1°D(CF. 31-2017), de fecha 21 de diciembre de 2021. Obrante a fojas 3 vuelta.
4	Diversos documentos en idioma extranjeros. Obrante a fojas 05-78.
5	Traducción certificada TC N° 022-2022 – Caso Fiscal SGF 506015704-2017-31-0 / 03) DESLACRADO TOMO 32, de fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 79-298.

2.2.1.1.3.3.3.4. CUADERNO DE TRADUCCIONES N° 05 – TRADUCCION DEL DESLACRADO TOMO N° 41

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	Oficio N° 4174-2022-MP-FN-OSERGE, de fecha 16 de setiembre de 2022. Obrante a fojas 1.
2	Contratación directa 001-2022-MP-FN / Servicio de traducciones / Hoja de entrega N° 130-2022-LLS/CD/ITEM 2,6, recepcionado con fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 2.
3	Oficio N° 3972-2021-MP-FN-1°D (CF. 31-2017), de fecha 21 de diciembre de 2021. Obrante a fojas 3 vuelta.
4	Diversos documentos en idioma extranjeros. Obrante a fojas 05-34.
5	Traducción certificada TC N° 023-2022 – Caso Fiscal SGF 506015704-2017-31-0 / 04) DESLACRADO TOMO 41, de fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 35-298.

2.2.1.1.3.3.3.5. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 06 – TRADUCCIÓN DEL DESLACRADO TOMO N° 44

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Traducción Certificada TC N° 0457-2022– ARCHIVO DIGITAL SIGNADO 05) DESLACRADO TOMO 44 – SGF 31-2017,** expedida por la traductora certificada Magaly Medaly Albán Carreal. CTP N° 0559, de la Información Bancaria de Pedro Pablo Kuczynski Godard, Westfield Capital Limited y Latin America Enterprise Fund Managers LLC Obrante a Fojas a fojas 134-656, cuadernos 1, 2, 3 y 4.

2.2.1.1.3.3.4. PRUEBA DOCUMENTALES DE CUADERNO DESLACRADOS

2.2.1.1.3.3.4.1. CALLE CHOQUEHUANCA 985 N° 975, SAN ISIDRO – LIMA (inmueble de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD)

Nº	MEDIOS PROBAOTIOS

1	**El Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 03 de abril de 2018 en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Asimismo como **el Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 06 de abril de 2018. A la vez se tienen el Acta Fiscal de continuación de la diligencias antes mencionada de fechas 09 de abril de 2018, 11 de abril de 2018, 16 de abril de 2018, 18 de abril de 2018, 20 de abril de 2018, 27 de abril de 2018, 30 de abril de 2018, 04 de mayo de 2018, 09 de mayo de 2018, 28 de mayo de 2018, 30 de mayo de 2018, 01 de junio de 2018, 08 de junio de 2018, 20 de junio de 2018, 25 de junio de 2018, 02 de julio de 2018, 09 de julio de 2018, 16 de julio de 2018, 19 de julio de 2018, 23 de julio de 2018. **Obrante a Fojas a fojas 509-1227, cuaderno 3 al 6 del incidente 02, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.1.1.3.3.4.2. CALLE CHOQUEHUANCA 953 (PUERTA GARAJE) Y N° 967 (PUERTA PRINCIPAL), SAN ISIDRO – LIMA (inmueble de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
	La Continuación del Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard, el mismo que se realizó el 25 de julio de 2018 en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. **Obrante a Fojas a fojas 1228-1281, cuaderno 7 del incidente 02, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

1	

2.2.1.1.3.3.4.3. SECCIÓN 2-B, ZONA 09 DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA – LIMA (inmueble de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Continuación del Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 31 de julio de 2018, así como la de fecha 31 de julio de 2018, 06 de diciembre de 2018, 06 de enero de 2020, 07 de enero de 2020, 08 de enero de 2020, 09 de enero de 2020, 10 de enero de 2020, 23 de abril de 2021, 28 de abril de 2021, en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. **Obrante a Fojas a fojas 1282-3025, cuaderno 7 al 15 del incidente 02, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.1.1.3.3.4.4 Calle General Miguel Iglesias Nº 411-Distrito Miraflores-Lima (inmueble de GLORIA JESUS KISIC WAGNER)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta fiscal de Deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias Nº 411-Distrito Miraflores-Lima ,** el mismo que se realizó el 28 de noviembre de 2019, así como el Acta fiscal de Continuación de la Diligencia de fecha 29 de noviembre de 2019, 02 de diciembre de 2019, 03 de diciembre de 2019, 05 de diciembre de 2019, 26 de diciembre de 2019, 27 de diciembre de 2019, 22 de abril de 2021, 30 de abril de 2021, 06 de mayo de 2021, 12 de mayo de 2021, 14 de mayo de 2021, 21 de mayo de 2021, 24 de mayo de 2021, en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a Fojas a fojas 01-82, cuaderno 1 **del incidente 12, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el**

	contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017

2.2.1.1.3.3.5. PRUEBA DOCUMENTALES DE CUADERNOS DE LOS INCIDENTES

2.2.1.1.3.3.5.1. CUADERNO INCIDENTE 02: CUADERNO DE REQUERIMIENTO DE ALLANAMIENTO – CIENEGUILLA – CHOQUEHUANCA 985 y 967

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Requerimiento de allanamiento,** de fecha 21 de marzo de 2018, mediante el cual requiere se dicte autorización judicial de allanamiento, registro domiciliario, con descerraje en caso de negativa o ausencia de personas en el inmueble, que comprenda ambientes interiores y demás dependencias cerradas, vehículos que se encuentran dentro del inmueble, incautación de documentos, bienes y objetos de interés para la investigación para el decomiso, en el caso de dispositivos digitales, respecto a inmuebles que constan como domicilio real de Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a Fojas a fojas 1-10, cuaderno 1.
2	**El Auto que declara procedente allanamiento, registro domiciliario e incautación,** mediante Resolución N° 02, de fecha 23 de marzo de 2018, emitido por el Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria, mediante la presente resolución se resolvió declarando FUNDADO el requerimiento formulado y se autorizó el allanamiento y registro domiciliario con descerraje en caso de negativa, así como se ordena la incautación de los documentos, objetos y bienes de interés para la investigación o para el decomiso. Obrante a Fojas a fojas 297-304, cuaderno 2.
3	**El Acta Fiscal de Allanamiento, Registro domiciliario con descerraje e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 953 y 967, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 305-311, cuaderno 2.

4	**El Acta de Allanamiento, Registro domiciliario e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 985 - 975, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 313-328, cuaderno 2.
5	**El Acta fiscal de continuación de la diligencia de Allanamiento, Registro domiciliario con descerraje e incautación – segundo piso,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 985 - 975, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 331-338, cuaderno 2.
6	**El Acta de Allanamiento, Registro e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en sección 2-B, ZONA 09 (sector 07) del distrito de Cieneguilla, Lima (Ref. Av Luis Felipe de las Casas – Antigua carretera Lurín y Río Lurin). Obrante a Fojas a fojas 374-488, cuaderno 2 y 3.

2.2.1.1.3.3.5.2. INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO - INMUEBLE DE GLORIA JESUS KISIC WAGNER (TOMO 1-10) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta Fiscal de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 28 de noviembre de 2019 a horas 10:20. Obrante a Fojas a fojas 1-82, tomo 1.
2	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 29 de noviembre de 2019 a horas 10:20. Obrante a Fojas a fojas 83-182, tomo 1.
3	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble**

	ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 29 de noviembre de 2019 a horas 15:10. Obrante a Fojas a fojas 183-206, tomo 1-2.
4	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 02 de diciembre de 2019 a horas 15:30. Obrante a Fojas a fojas 207-237, tomo 2.
5	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 03 de diciembre de 2019 a horas 15:30. Obrante a Fojas a fojas 238-271, tomo 2.
6	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 05 de diciembre de 2019 a horas 15:20. Obrante a Fojas a fojas 272-364, tomo 2.
7	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 26 de diciembre de 2019 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 365-446, tomo 2-3.
8	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 27 de diciembre de 2019 a horas 10:15. Obrante a Fojas a fojas 447- 467, tomo 3.
9	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 22 de abril de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 468-670, tomo 3-4.
10	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 30 de abril de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 671-834, tomo 4-5.

11	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 06 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 835-974, tomo 5.
12	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 12 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 975-1454, tomo 5-6-7-8.
13	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 14 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 1455-1477, tomo 8.
14	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 21 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 1478-1635, tomo 8-9.
15	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 24 de mayo de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 1636-1848, tomo 9-10.

2.2.1.1.3.3.5.3. INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO DE LA OFICINA DE KISIC - VANDERGUEN - MIRAFLORES (TOMO 1) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Vanderghen N° 120, interior 102, distrito de Miraflores,** de fecha 17 de enero de 2020 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 1-58, tomo 1.
2	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble**

	ubicado en la Av. Vanderghen N° 120, interior 102, distrito de Miraflores, de fecha 21 de enero de 2020 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 59-91, tomo 1.
3	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Vanderghen N° 120, interior 102, distrito de Miraflores,** de fecha 12 de abril de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 92-91, tomo 1.

2.2.1.1.3.3.5.4. INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO – INMUEBLE LAS CAMELIAS (TOMO 1) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta Fiscal de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Las Camelias N° 790, oficina 607, San Isidro,** de fecha 05 de mayo de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 1-97, tomo 1.

2.2.1.1.3.3.5.5. INCIDENTE N° 12 REQUERIMIENTO DE ALLANAMIENTO, REGISTRO DOMICILIARIO E INCAUTACIÓN (TOMO 1) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Oficio N° 802-2019-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D y Requerimiento de allanamiento, registro domiciliario e incautación,** de fecha 05 de abril de 2019. Obrante a Fojas a fojas 02-62, tomo 1.
2	**La Resolución N° 01 de fecha 09 de abril de 2019,** expedido por el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios. Obrante a Fojas a fojas 63-86, tomo 1.
3	**La Resolución N° 02 de fecha 10 de abril de 2019,** expedido por el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios. Obrante a Fojas a fojas 87-88, tomo 1.
4	**El Acta Fiscal de Allanamiento, Registro Domiciliario con Descerraje en el inmueble ubicado en Vanderghen N° 120, interior**

	102, distrito Miraflores de fecha 10 de abril de 2019 a horas 08:45. Obrante a Fojas a fojas 91-105, tomo 1.
5	**El Acta Fiscal de Allanamiento en el inmueble ubicado en Vanderghen N° 120, interior 102, distrito Miraflores** de fecha 10 de abril a horas 07:34. Obrante a Fojas a fojas 107-126, tomo 1.
6	**El Acta Fiscal de Diligencia de Allanamiento, Descerraje y Registro Domiciliario e Incautación en el inmueble ubicado en Av. Las Camelias 790, oficina 607, distrito San Isidro** de fecha 10 de abril de 2019 a horas 07:40. Obrante a Fojas a fojas 128-139 repetido a folios 163-173, tomo 1.
7	**El Acta Fiscal de Diligencia de Allanamiento en el inmueble ubicado en Jr. Julio Max Lean N° 115, Urb. Chorrillos** de fecha 10 de abril a horas 07:50. Obrante a Fojas a fojas 141-158, tomo 1.

2.2.1.1.4. WESTFIELD CAPITAL LIMITED

2.2.1.1.4.1. TESTIMONIALES

2.2.1.1.4.1.1 TESTIMONIALES NACIONALES

N°	TESTIGO	CARGO / OCUPACIÓN	DOMICLIO
	GIANFRANCO PIERO DARIO FERRARI DE LAS CASAS DNI 08238315	Tuvo el cargo de Gerente de Finanzas y Gerente de Banca Corporativa de BCP.	Las Tórtolas 367, Urbanización La Pradera, distrito de La Molina Celular 998 672 744 (Según declaración de fecha 22 de marzo de 2018)
	JOSE ALDO ESPOSITO LI CARRILLO DNI: 08234090	Tuvo el cargo de Gerente General y Director de CREDIBOLSA.	Calle Las Poncianas N° 263, La Molina Vieja, L 12 (altura de la cuiadra 06 de la Av. El Corregidor)

			distrito La Molina. Celular 999 007 631 (Según declaración de fecha 23 de marzo de 2018, 25 de marzo de 2019 y 16 de abril de 2019)
	ANDRES JUAN MILLA COMITRE con DNI: 09337888	Tuvo el cargo de Gerente Finanzas Corporativas del BCP, del 2006 al 2008 trabajó en el Credibolsa.	Jr. Enrique Salazar Barreto N° 246, Santiago de Surco, Celular 992 352 553 (Según declaración de fecha 04 de abril de 2018), así como Av. Coronel Reynaldo Vivanco N° 395, dpto. 101-Santiago de Surco-Lima (19.04.2022)
1.	CHRISTIAN THOMAS LAUB BENAVIDES DNI: 10274712	Tuvo el cargo de Gerente Finanzas Corporativas del BCP, del 2004	Calle 11 N° 190, Rinconada Baja, distrito de La Molina Celular 999 932 053 (Según declaración de fecha 05 de abril de 2018, 07 de marzo de 2019 y 15 de abril de 2019)
2.	JOSE EDUARDO CAMPOS CORVACHO DNI 08187472	Responsable del área de finanzas corporativas en APOYO consultoría.	Av. Hernando de Lavalle 184 Urb. Country Club de Villa Chorillos
3.	RICARDO	Analista del BCP	Calle Emancipación

	FERNANDO CARRION KURIYAMA DNI N° 10611462		N° 175 Dpto 103-Surco
4.	RAFAEL MICHEL GUARDERAS RADZINSKI DNI N° 10811735	GERENTE DE ADINISTRACIÓN Y FINANZAS DE TGP	JIRON MONTE BLANCO N° 245-DPTO 401-URB. CHACARILLA - SANTIAGO DE SURCO
5.	WALTER BAYLY LLONA DNI N° 10305116	GERENTE GENERAL DEL BCP	AV. PEZET 375, DPTO 501 SAN ISIDRO LIMA
6.	GIANFRANCO MAXIMO DANTE CASTAGNOLA ZUÑIGA. DNI N° 08275724	GERENTE GENERAL DE APOYO CONSULTORIA.	JORGE CHAVEZ 462 MIRAFLORES-LIMA
7.	EDUARDO TIRADO HART DNI N° 06340754	Trabajador de CREDIBOLSA.	AV. DEL PINAR 340 DPTO. 402, SAN BORJA-LIMA
8.	SERGIO OQUENDO HERAUD DNI N° 07774103	Abogado del ESTUDIO MUÑIZ	CALLE MADRID 269 MIRAFLORES-LIMA
9.	MIGUEL ÁNGEL ZAPATERO ALBA DNI N° 10493714	Apoyo Consultoría en el área de asesoría financiera.	CALLE SAMTA ISABEL N° 130, DPTO 402 MIRAFLORES-LIMA
10.	CARLOS MARTIN SALAZAR VALDEIGLESIAS DNI N° 10558451	Consultor Financiero	CALLE GALEÓN 42, 2ª. 28042. MADRID – ESPAÑA
11.	RENZO JORGE	Gerente legal de TGP	CALLE LAS TRES

	LUIS VIANI VALEARDE DNI N° 08242511	en el mes de mayo 2002, hasta el 31 de julio de 2022.	MARIAS N° 363, CASA 11-SANTIAGO DE SURCO-LIMA
12.	BRUNO MANFREDO ZAPATA MANSILLA DNI 07957706	Tuvo el cargo de consultor en el área de finanzas corporativas del Banco de Crédito del Perú	Av. Juan Antonio Pezet N° 895, Dpto. N° 1101 distrito San Isidro Celular951 966 005 (Según declaración de fecha 25 de mayo de 2022)
13.	RICARDO FERNANDO CARRION KURIYAMA DNI 10611462	Tuvo el cargo de analista del Banco de Crédito del Perú	Calle Emancipación N° 175, Dpto. 103-Surco, teléfono 993 479 320 (Según declaración de fecha 27 de mayo de 2022)
14.	Juan Manuel Inchaustegui Zevallos DNI Nº 07794239	Se desempeñaba como trabajador del Banco de Crédito del Perú	Av. Paseo del Mar PH Matisse APT 11B, Costa Este, Ciudad de Panamá, República de Panamá
15.	HUGO CUSSATO CARDENAS. DNI 07260672	FUNCIONARIO DE CREDIBOLSA SAB.	RESD SAN FELIPE 3-C NRO 1002 - JESUS MARIA – Lima

2.2.1.1.4.2. PERICIALES

2.2.1.1.4.2.1. INFORMES PERICIALES

N°	PERITO OFICIAL	INFORME	UBICACIÓN
1	**EDA LUZ CONCEPCIÓN GAMARRA**, Contadora Pública Colegiada con Matrícula N° 10526 del	El Informe Pericial Contable – Financiero N.° 02-2023-EC/31-2017, de fecha 11 de	ANEXO 53

	Colegio de Contadores Públicos de Lima.	mayo de 2023.	

2.2.1.1.4.3. DOCUMENTALES

2.2.1.1.4.3.1. PRUEBA DOCUMENTAL DE LA CARPETA PRINCIPAL.

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1.	**La CARTA TGP/GELE/INT-19488-2019 de fecha 13 de marzo de 2019, remitido por TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU.** Obrante a fojas 4886-4967, cuaderno 25.
2.	**Cuadro de resumen de los pagos de los servicios de asesoría**. Obrante a fojas 4959, cuaderno 25, ingresado con carta TGLP/GELE/INT-19488-2019 remitido por Transportadora de Gas del Perù S.A. (obrante a fojas 4886)
3.	**La CARTA TGP/GELE/INT-19548-2019, recibida con fecha 26 de marzo de 2019, remitido por TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU**, Obrante a fojas 5075-5155, cuaderno 26.
4.	**Copia de traducción del acuerdo de fecha 10 de febrero de 2004.** Obrante a fojas 5103-5108, cuaderno 26.
5.	**Copia de traducción de la Adenda del 26 de febrero de 2005.** Obrante a fojas 5109-5114, cuaderno 26.
6.	**Copia de las hojas de libro diario de TGP, en relación con los pagos efectuados por WESTFIELD CAPITAL.** Oobrante a fojas 5115-5143, cuaderno 26.
7.	**Copia de las hojas de libro diario de TGP, en relación con los pagos efectuados por FIRST CAPITAL**. Obrante a fojas 5144-5155, cuaderno 26.
8.	**La CARTA SN de fecha 26 de marzo de 2019, presentado por BCP.** Obrante a fojas 5381-5385, cuaderno 27.
9.	Documento denominado Nota de área de contabilidad obrante a folios 12159 de tomo 61, presentado a través de la CARTA TGP /INT-25857-2022 de fecha 10 de marzo de 2022, remitido por el apoderado de TGP del Perú, obrante a folios 12156/12158 del tomo 61.
10.	**Carta s/n de fecha 29 de marzo de 2023,** remitida y suscrita por el Sr. Luis Miguel Velapatino Nuflo – apoderado legal de la empresa

	Transportadora de Gas del Perú S.A., a través del cual remiten copias certificadas de documentales de facturación respecto de las personas jurídicas First Capital Inversiones y Asesorias Limitada y Westfield Capital Limited. Obrante a fojas 20008/20023 del tomo 101

2.2.1.1.4.3.2. PRUEBA DOCUMENTAL DE DECLARACIONES TESTIMONIALES

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	La declaración testimonial de GIANFRANCO PIERO DARIO FERRARI DE LAS CASAS de fecha 22 de marzo de 2018, y anexos. Obrantes a folios 66 al 134 del cuaderno de declaraciones N°01.
2	La declaración testimonial de JOSE ALDO ESPOSITO LI CARRILLO de fecha 23 de marzo de 2018 y anexos. Obrantes a folios 135 al 144 del cuaderno de declaraciones N°01.
3	La declaración testimonial de ANDRES JUAN MILLA COMITÉ de fecha 04 de abril de 2018 y anexos. Obrantes a folios 461 al 482 del cuaderno de declaraciones N°03.
4	La declaración testimonial de CHRISTIAN THOMAS LAUN BENAVIDES de fecha 05 de abril de 2018 y anexos. Obrantes a folios 483 al 491 del cuaderno de declaraciones N°03.
5	La declaración testimonial de GIANFRANCO PIERO DARIO FERRARI DE LAS CASA de fecha 06 de febrero de 2019 y anexos. Obrantes a folios 554 al 560 se repite a folios 567 a 573 del cuaderno de declaraciones N°03.
6	La ampliación de declaración testimonial de JOSÉ ALDO ESPOSITO LI CARRILLO. De fecha 25 de marzo de 2019. Obrante a fojas 662 al 668 del cuaderno de declaraciones Nº 04
7	Ampliación de declaración testimonial de GIAN FRANCO PIERO DARIO FERRARI DE LAS CASAS, de fecha 15 de abril de 2019 y anexos. Obrantes a folios 776 al 793 del cuaderno de declaraciones N°04

8	Ampliación de declaración testimonial de CHRISTAN THOMAS LAUB BENAVIDES de fecha 15 de abril de 2019. Obrantes a folios 794 al 808 del cuaderno de declaraciones N°04-05
9	Ampliación de la Declaración testimonial de JOSE ALDO ESPOSITO LI CARRILLO De fecha 16 de abril de 2019. Tuvo el cargo de Gerente General y director de CREDIBOLSA. Obrantes a folios 809 al 822 del cuaderno de declaraciones N°05.
10	La declaración testimonial de BRUNO MANFREDO ZAPATA MANSILLA de fecha 25 de mayo de 2022, y anexos, ubicada a folios 2102 al 2117 del cuaderno de declaraciones N° 11
11	La declaración testimonial de JOSE EDUARDO CAMPOS CORVACHO de fecha 26 de mayo de 2022, y anexos, ubicada a folios 2118 al 2132 del cuaderno de declaraciones N° 11.
12	La declaración testimonial de RICARDO FERNANDO CARRION KURIYAMA de fecha 27 de mayo de 2022, y anexos, ubicada a folios 2133 al 2146 del cuaderno de declaraciones N° 11.
13	La ampliación de declaración testimonial de CHRISTIAN THOMAS LAUB BENAVIDES de fecha 08 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2189 al 2200 del cuaderno de declaraciones N° 11.
14	La Declaración testimonial de RAFAEL MICHEL GUARDERAS RADZINSKI de fecha 15 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2203 al 2213 del cuaderno de declaraciones N° 12.
15	La Declaración testimonial de GIANFRANCO PIERO FERRARI DE LAS CASAS de fecha 20 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2214 al 2225 del cuaderno de declaraciones N° 12.
16	La Declaración testimonial de WALTER BAYLY LLONA de fecha 21 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2226 al 2237 del cuaderno de declaraciones N° 12.
17	La Declaración testimonial de GIANFRANCO MAXIMO DANTE CASTAGNOLA ZUÑIGA. de fecha 22 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2238 al 2250 del cuaderno de declaraciones N° 12.
18	La Declaración testimonial de EDUARDO TIRADO HART de fecha 27 de octubre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2359 al 2369 del cuaderno de declaraciones N° 12.
19	La Declaración testimonial de MIGUEL ÁNGEL ZAPATERO ALBA

	de fecha 28 de noviembre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2407 al 2416 del cuaderno de declaraciones N° 13.
20	La declaración testimonial de CARLOS MARTIN SALAZAR VALDEIGLESIAS de fecha 30 de noviembre de 2022 y anexos. Obrantes a folios 2417 al 2426 del cuaderno de declaraciones N° 13.
21	La declaración de RENZO JORGE LUIS VIANI VALEARDE de fecha 09 de febrero de 2023 y anexos. Gerente legal de TGP en el mes de mayo 2002, hasta el 31 de julio de 2022. Obrante a folios 2552 al 2559 del cuaderno de declaraciones N°13.
22	La Declaración testimonial de Juan Manuel Inchaustegui Zevallos de fecha 23 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2645 al 2655 del cuaderno de declaraciones N°14.

2.2.1.1.4.3.3. PRUEBA DOCUMENTAL DEL CUADERNO DE LOS ANEXOS

2.2.1.1.4.3.3.1. ANEXO 11: "DOCUMENTOS RELACIONADO AL SERVICIO DE ASESORÍA FINANCIERA QUE BCP A TGP"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	EL ESCRITO, remitido por BCP, Gerente General – Gianfranco Ferrari de las Casas, de fecha 24 de abril de 2019, recepcionado con fecha 24 de abril de 2019, referente a la remisión de documentación relacionada al servicio de asesoría financiera que Banco de Crédito del Perú, prestó a transportadora de Gas del Perú (TGP) que entregaron a la comisión investigadora multipartidaria encargada de investigar los presuntos sobornos, coimas y dadivas que hubieran recibido funcionarios de los diferentes niveles de gobierno, en relación a las concesiones, obras y proyectos que hayan sido adjudicados a las empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa , OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvao y otras, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contratación con el estado peruano (comisión investigadora) Se adjunta: 1.- Oficio N° 906-2017-2018/CIM-CR – oficio de la comisión investigadora recibido por BCP el 31 de enero de 2018, donde se requiere: - Identificación de todo el equipo de trabajo que participo en los

servicios de asesoría derivados del Acuerdo de servicios celebrado el 7 de julio de 2003 entre la representada Westfield Capital y Apoyo consultoría S.A, todos los mencionados en calidad de asesores de la empresa Transportadora del Gas del Perú S.A, asimismo, se deberá adjuntar las hojas de vida de dichas personas y la planilla de los profesionales que intervinieron.

- Los comprobantes de pago derivados de los servicios brindados que resultaron del contrato antes referido.

- Los productos generados por el servicio contratado, como propuestas de trabajo, informes, análisis, la estructuración del programa de bonos, presentaciones, entre otros.

- Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias por los servicios derivados del contrato en referencia (retenciones, pago de impuestos, entre otros)

- Explique y sustente el resultado de los servicios brindados a trasportadora del Gas del Perú S.A. precisando la cantidad de bonos que fueron colocados, los adquirientes de dichos bonos y el financiamiento logrado para el proyecto.

- Explicar y sustentar lo que motivo el incremento del monto de la estructuración y colocación del programa de bonos, inicialmente pactado en US$ 225 millones y posteriormente incrementado a US$ 350 millones.

- Precise quien lidero el equipo asesor luego de que ocurriera el reemplazo de Westfield Capital por First Capital Inversiones y Asesorías Limitada, asimismo presente la información que sustente este punto. Lo consultado en atención a lo establecido en el último párrafo del numeral 3 del acuerdo de servicio que establecía que los líderes de equipo no debían ser reemplazados.

2.- Cargo de la carta de respuesta al oficio 906-2017-2018/CIM.CR – respuesta de fecha 08 de febrero de 2018 brindada por el BCP al oficio de la comisión investigadora y documentación sustentatoria.

3.- Oficio 957-2017-2018/CIM.CR – oficio de la comisión investigadora recibido por BCP el 01 de enero de 2018, donde se requiere:

4.- Las razones en virtud a las cuales la representada, con parte del consorcio consultivo en el acuerdo de servicio para la estructuración y colocación de un programa de bonos para el proyecto de trasporte de gas del Perú del 07 de julio de 2003, acepto el reemplazo de Westfield

	Capital Ltd. por First Capital inversiones y Asesorías Limitada. - Fecha en la que ocurrió el reemplazo antes referido y documento a través del cual se formalizo dicho acuerdo. 5.- Cargo de la carta de respuesta al oficio 957-2017-2018/CIM.CR – respuesta de fecha 08 de febrero de 2018 brindada por el BCP al oficio de la comisión investigadora. **Obrante a fojas 1-1165 (tomo 1,2 y 3) del cuaderno anexo 11.**

2.2.1.1.4.3.3.2. ANEXO 31: "DESLACRADO, APERTURA, VISUALIZACIÓN INFORME PERICIAL ANÁLISIS DIGITAL FORENSE N° 159, 160-2021"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta Fiscal de Diligencia de Deslacrado, Apertura y Visualización de fecha 06 de enero de 2020, celebrada por el Representante del Ministerio Público Jorge Armando Vargas Sueldo, Fiscal Adjunto Provincial, y José Yahir Chávez Echegaray – Asistente Administrativo y la Representante de la Procuraduría Isabel del Águila Ruiz con Reg. Cal N° 77543; en mérito a lo dispuesto por la Disposición Fiscal N° 127 de fecha 29 de noviembre de 2021. 1.- La diligencia tuvo por objeto la visualización de la DATA EXTRAIDA 31-2017, de los dispositivos electrónicos incautados en i) Calle Choquehuanca N° 985-975, San Isidro; ii) Calle General Iglesias N° 411, Miraflores; iii) Sección 2B, Zona 09, Sector 07, Cieneguilla, iv) Avenida Las Camelias N° 790, oficina 607, San Isidro; v) Jirón Julio Max Lean N° 115- Urbanización Marcavilca, Chorrillos; vi) Calle Choquehuanca N° 953-967, San Isidro. **Obrante a fs. 1- 98.**

2.2.1.1.4.3.3.3. ANEXO 44: EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta de diligencia de exhibición y entrega de documentos,** de fecha 13 de febrero de 2023, realizado en las oficinas del Primer Despacho del Equipo Especial, mediante la presente diligencia se tiene

	como objeto realizar la Exhibición y entrega de documentos de la empresa transportadora de gas del Perú S.A. Obrante a Fojas a fojas 2-50, cuaderno 1

2.2.1.1.4.3.4. PRUEBA DOCUMENTAL DEL CUADERNO DE TRADUCCIONES

2.2.1.1.4.3.4.1. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 11 – TRADUCCIÓN DEL CUADERNO PRINCIPAL, ANEXO 18 Y ANEXO 07

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Traducción Oficial,** expedida por la traductora pública juramentada Mary Ann Monteagudo Medina, CTP N° 0457, contiene información bancaria de las empresas Transportadora de Gas del Perú S.A, Baring Latin America Capital Corporation INC, Latin America Enterprise Fund Managers LLC, LAEF Fixed Income Management LLC, South Bayshore Properties LLC, First Capital Inversiones y Asesorias y Westfield Capital Limited Inc. Obrante a Fojas a fojas 380-1161, cuadernos 2, 3, 4, 5 y 6.

2.2.1.1.4.3.5. PRUEBA DOCUMENTAL DEL CUADERNO DE LOS INCIDENTES

2.2.1.1.4.3.5.1. CUADERNO INCIDENTE 02: CUADERNO DE REQUERIMIENTO DE ALLANAMIENTO – CIENEGUILLA – CHOQUEHUANCA 985 y 967

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Requerimiento de allanamiento,** de fecha 21 de marzo de 2018, mediante el cual requiere se dicte autorización judicial de allanamiento, registro domiciliario, con descerraje en caso de negativa o ausencia de personas en el inmueble, que comprenda ambientes interiores y demás dependencias cerradas, vehículos que se encuentran dentro del inmueble, incautación de documentos, bienes y objetos de interés para la investigación para el decomiso, en el caso de dispositivos digitales, respecto a inmuebles que constan como domicilio real de Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a Fojas a fojas 1-10, cuaderno 1.

2	**El Auto que declara procedente allanamiento, registro domiciliario e incautación,** mediante Resolución N° 02, de fecha 23 de marzo de 2018, emitido por el Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria, mediante la presente resolución se resolvió declarando FUNDADO el requerimiento formulado y se autorizó el allanamiento y registro domiciliario con descerraje en caso de negativa, así como se ordena la incautación de los documentos, objetos y bienes de interés para la investigación o para el decomiso. Obrante a Fojas a fojas 297-304, cuaderno 2.
3	**El Acta Fiscal de Allanamiento, Registro domiciliario con descerraje e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 953 y 967, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 305-311, cuaderno 2.
4	**El Acta de Allanamiento, Registro domiciliario e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 985 - 975, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 313-328, cuaderno 2.
5	**El Acta fiscal de continuación de la diligencia de Allanamiento, Registro domiciliario con descerraje e incautación – segundo piso,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 985 - 975, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 331-338, cuaderno 2.
6	**El Acta de Allanamiento, Registro e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en sección 2-B, ZONA 09 (sector 07) del distrito de Cieneguilla, Lima (Ref. Av Luis Felipe de las Casas – Antigua carretera Lurín y Río Lurin). Obrante a Fojas a fojas 374-488, cuaderno 2 y 3.

2.2.1.1.5. DORADO ASSET MANAGEMENT LIMITED

2.2.1.1.5.1. TESTIMONIALES

2.2.1.1.5.1.1 TESTIMONIALES NACIONALES

N°	TESTIGO	CARGO / OCUPACIÓN	DOMICILIO
1.	GIANFRANCO PIERO DARIO FERRARI DE LAS CASAS DNI 08238315	Tuvo el cargo de Gerente de Finanzas y Gerente de Banca Corporativa de BCP	Las Tórtolas 367, Urbanización La Pradera, distrito de La Molina Celular 998 672 744 (Según declaración de fecha 22 de marzo de 2018)
2.	JOSE ALDO ESPOSITO LI CARRILLO DNI: 08234090	Tuvo el cargo de Gerente General y Director de CREDIBOLSA	Calle Las Poncianas N° 263, La Molina Vieja, L 12 (altura de la cuiadra 06 de la Av. El Corregidor) distrito La Molina Celular 999 007 631 (Según declaración de fecha 23 de marzo de 2018, 25 de marzo de 2019 y 16 de abril de 2019)
3.	ERIC FERMIN ALVAREZ ALAMO DNI: 41359946	Fue trabajador en la empresa ALONSO HOHAGEN Y ASOCIADOS, desde el año 2008 hasta la fecha	Coronel Juan Blume N° 132, piso 2, distrito de Surco Celular 993 065 858 (según declaración de fecha 13 de abril de 2019 y 23 de setiembre de 2019)
4.	JIMENA MORALES BENAVIDES	Tuvo el cargo de Presidencia del club de la Caleta de Bujama	Calle Francisco Eguireren N° 310, Dpto. S-01, distrito de

	DNI 10550906		San Isidro (según declaración de fecha 07 de octubre de 2019)
5.	DIEGO MARTIN GRISOLLE FONTANA DNI 07883971	Tuvo el cargo de socio del Estudio García Sayán	Calle General Miguel Iglesias N° 471, Dpto. 303, distrito Miraflores Celular 999 494 546 (según declaración de fecha 09 de octubre de 2019 y 21 de octubre de 2019)
6.	GONZALO RAFFO MONCLOA DNI 06671498	Tuvo el cargo de Abogado del Estudio García Sayán	Calle Curitiba N° 7052, Montevideo – Uruguay (Ref. Barrio de Carrasco) (según declaración de fecha 10 de octubre de 2019)
7.	NARDI MORI MARIN DNI N° 18010241	Contadora de DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC	JIRON ALFONSO UGARTE 129 DPTO 302 – MAGDALENA DEL MAR - LIMA
8.	JUAN JOSE BRYSON SALAZAR de fecha 06 de enero de 2023 DNI N° 07805503	Inversionista Financiero e Inmobiliario.	CALLE LOS CEDROS 455 DPTO 102, DISTRITO SAN ISIDRO - LIMA
9.	LUIS FERNANDO ORTIZ DE ZEVALLOS CORNEJO	Inversionista Financiero e Inmobiliario. Obrante a folios 2502 al 2511 del cuaderno de	AV. VICTOR MAURTUA 463 DPTO 502 SAN ISIDRO-LIMA

	DNI N° 09398947	declaraciones N°13	
10.	ALFONSO TOLA ROJAS DNI N° 40968211	Abogado del Estudio García & Sayán	ALCANFORES 1345 DPTO 603 MIRAFLORES-LIMA
11.	ANGELA GABRIELA SOTELO LOPEZ de fecha DNI N° 45748384	Asistente contable de la empresa ALONSO HOHAGEN Y ASOCIADOS	JR. HERNANDO DE MAGALLANES 456 URB. MARANGA 3ERA ETAPA-SAN MIGUEL
12.	Rossana Angélica Rodríguez Ruiz DNI Nº 06604249	Abogada del Estudio García Sayán	Madrid 380, dpto 602-Miraflores-Lima
13.	ALICIA ONRUBIA FERNANDINI DNI Nº 41786847	Practicante en el Estudio García Sayán	AV. ALVAREZ CALDERON Nº 440, DPTO 502-SAN ISIDRO-LIMA
14.	MARIAPIA MERCERDES POLITA SAENZ PORTUGAL DNI Nº 45209480	Abogada en el Estudio García Sayán	CALLE EDUARDO MENDOZA – EX CALLE 14 Nº 225, DPTO B URB. LAS MAGNOLIAS-SURCO
15.	MARIA XIMENA MARTINEZ PINILLOS DNI Nº 10271195	Fue el propietaria y vendedora del inmueble ubicado en Lote 2-B, Zona 9, sec. 2B-Distrito de Cieneguilla	MALECON CISNEROS Nº 238 DPTO 1202 MIRAFLORES-LIMA
16.	María Soledad Castañeda Gonzales DNI 42526555	Abogada del estudio García Sayán	Arístides Aljovín 686 Miraflores-Lima
17.	ALFREDO GASTAÑETA	ABOGADO DEL ESTUDIO GARCÍA	CALLE B 209 RINCONADA BAJA-

	ALAYZA. DNI 07278765	SAYÁN.	LA MOLINA-Lima

2.2.1.1.5.1.2. TESTIMONIALES EXTRANJEROS

N°	TESTIGO	CARGO / OCUPACIÓN	DOMICILIO
1	EDWIN C. SCHONFELD	Contador de Pedro Pablo Kuczynski en Estados Unidos	EEUU 8825 Harnes Trail, Potomac, Maryland 20854
2	VIVIAN GOMEZ	Secretaria en Estados Unidos de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD	EEUU

2.2.1.1.5.2. PERICIALES

2.2.1.1.5.2.1. INFORMES PERICIALES

N°	PERITO OFICIAL	INFORME	UBICACIÓN
1	**EDA LUZ CONCEPCIÓN GAMARRA**, Contadora Pública Colegiada con Matrícula N° 10526 del Colegio de Contadores Públicos de Lima.	El Informe Pericial Contable – Financiero N.° 02-2023-EC/31-2017, de fecha 11 de mayo de 2023.	ANEXO 53

2.2.1.1.5.3. DOCUMENTALES

2.2.1.1.5.3.1. PRUEBA DOCUMENTAL DE LA CARPETA PRINCIPAL.

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1.	**El Poder y Testimonio** de fecha 25 de febrero de 2005, obrante a folios 1740-1757 del tomo 9. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
2.	**La Partida Registral N.° 11742513,** obrante a folios 1759. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-

	ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
3.	**El Poder y el Acta de una reunión de Junta Directiva de la Sociedad DORADO ASSET MANAGEMENT LTD**, ambos de fecha 27 de enero de 2006, obrantes a folios 1768-1771 del tomo 9. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
4.	**La Partida Registral N.° 11742513,** obrante a folios 1778. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
5.	**El Poder de DORADO ASSET MANAGEMENT LTD** de fecha 08 de febrero de 2010, y su traducción, obrantes a folios 1782-1787 del tomo 9. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
6.	**El Acuerdo de fecha 01 de octubre de 2013 y su traducción,** obrante a folios 1810-1811 y 1816, tomo 10. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
7.	**El Poder de fecha 01 de octubre de 2013 y su traducción,** obrante a folios 1812-1814, 1817-1819 del tomo 10. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
8.	**La Partida Registral N.° 11742513,** obrante a folios 1829-1832 del tomo 10. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
	Copia del INFORME ANUAL DE CORPORACIÓN CON FINES DE LUCRO 2004 de la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD, obrante a folios 2997 (al reverso) del tomo 15. El mismo que fue anexado a la denuncia de fecha 09 de enero de 2018, presentada por la ex congresista YENI VILCATOMA DE LA CRUZ, obrante a folios 2862-2871 del tomo 15.

	Copia del INFORME ANUAL DE CORPORACIÓN CON FINES DE LUCRO 2005 de la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD, obrante a folios 2998 del tomo 15. El mismo que fue anexado a la denuncia de fecha 09 de enero de 2018, presentada por la ex congresista YENI VILCATOMA DE LA CRUZ, obrante a folios 2862-2871 del tomo 15.
9.	El TESTIMONIO N.° 2657, KARDEX N.° 50357 celebrado entre PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD y NANCY LANGE y por otra parte DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, obrante a folios 4212-4219 del tomo 22. El mismo que fue remitido por la CARTA S/N de fecha 06 de noviembre de 2018, remitido por la NOTARIA ANIBAL CORVETTO ROMERO, obrante a folios 4182 del tomo 21.
10.	**El OFICIO N° 001747-2019-SUNARP-Z.R. N°IX/PUB.EXON de fecha 22 de marzo de 2019, remitido por la SUNARP**, Obrante a fojas 5027-5044, cuaderno 26.
11.	EL OFICIO N° 004899-2019-SUNARP-Z.R. N°IX/PUB.EXON, de fecha 02 de agosto de 2019, remitido por la SUPERINTENDENCIA DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, oobrante a fojas 7025-7036 del cuaderno 36.
12.	El escrito de fecha 23 de setiembre de 2019, remitido por LA PROCURADURÍA ADHOC (CASO ODEBRECHT), obrante a fojas 7709-7737, cuaderno 39.
13.	La Copia literal original de la escritura pública de fecha 25 de abril de 2005, obrante a folios 7721 al 7729 del cuaderno 39. El mismo que ha sido remitido mediante escrito de fecha 23 de setiembre de 2019, por LA PROCURADURÍA ADHOC (CASO ODEBRECHT), obrante a fojas 7709-7737, cuaderno 39.
14.	La copia de Anotación de Inscripción del Título N° 2005-00263749, obrante a folios 7736 del tomo 39. El mismo que ha sido remitido mediante escrito de fecha 23 de setiembre de 2019, por LA PROCURADURÍA ADHOC (CASO ODEBRECHT), obrante a fojas 7709-7737, cuaderno 39.
15.	La copia de Inscripción de Registro de Predios Seccion 2-B Zona 9 Cineguilla, Partida N° 45196550, obrante a folios 7737 del cuaderno 39. El mismo que ha sido remitido mediante escrito de fecha 23 de

	setiembre de 2019, por LA PROCURADURÍA ADHOC (CASO ODEBRECHT), obrante a fojas 7709-7737, cuaderno 39.
16.	El TESTIMONIO CON NÚMERO DE SERIE 1001376, KARDEX 47836, obrante a folios 7804-7807 del tomo 40. El mismo que fue remitido a través del escrito de fecha 10 de octubre de 2019, presentado por JOSE MIGUEL MORALES DOSSO, obrantes folios 7802-7803 del tomo 40.
17.	Copia del ESTADO DE CUENTA DE AHORROS en el BCP de JOSE MORALES DASSO y BLANCA BENAVIDES, obrante a folios 7871-7874 del tomo 40. La misma que fue remitido a través del escrito de fecha 21 de octubre de 2019, presentado por José Miguel Morales Dasso, obrante a folios 7869 del tomo 40.
18.	Copia de la constancia de pago de ALCABALA, obrante a folios 7875-7877 del tomo 40. La misma que fue remitido a través del escrito de fecha 21 de octubre de 2019, presentado por José Miguel Morales Dasso, obrante a folios 7869 del tomo 40.
19.	**El Oficio No 2347-2020-JUS/PRONABI-UCDSA remitido por PRONABI – programa Nacional de Bienes Incautados de fecha 02 de setiembre de 2020**, recepcionado con fecha 03 de setiembre del 2020, la misma que adjunta los siguientes documentos: **a)** Carta N° 22-2020-A/MM**; b)** Oficio N° 2339-2020- JUS/PRONABI-UCDSA de fecha 01 de setiembre de 2020 y **c)** Informe N°990-2020-JUS/PRONABI-UCDSA y. Obrante a fojas 9236-9248, cuaderno 47.
20.	**El Oficio No 2348-2020-JUS/PRONABI-UCDSA remitido por PRONABI – programa Nacional de Bienes Incautados de fecha 03 de setiembre de 2020**, recepcionado con fecha 04 de setiembre del 2020. Obrante a fojas 9260-9264, cuaderno 47.
21.	**El escrito recibido con fecha 07 de abril de 2021, presentado la defensa técnica de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD**, mediante el cual presenta documentación registral relacionada a los siguientes inmuebles: Inmueble ubicado en CHOQUEHUANCA 985 – SAN ISIDRO. Inmueble ubicado en CHOQUEHUANCA 967 – SAN ISIDRO. Inmueble ubicado en SECCION 2 – B ZONA 9, CIENEGUILLA.

	Obrante a fojas 9873-9915, cuaderno 50.
22.	**El ACTA FISCAL DE OBTENCIÓN DE FUENTE ABIERTA de fecha 18 de octubre de 2021**, la cual tuvo como objeto la obtención de información de la web CONVOCA respecto a los hechos investigados. Obrante a fojas 10696-10711, cuaderno 54.
23.	**El ACTA COMPLEMENTARIA FISCAL DE OBTENCIÓN DE FUENTE ABIERTA de fecha 18 de octubre de 2021**, la cual tuvo como objeto la obtención de información de la web CONVOCA respecto a los hechos investigados. Obrante a fojas 10712-10716, cuaderno 54.
24.	Documento denominado Nota de área de contabilidad obrante a folios 12159 de tomo 61, presentado a través de la CARTA TGP /INT-25857-2022 de fecha 10 de marzo de 2022, remitido por el apoderado de TGP del Perú, obrante a folios 12156/12158 del tomo 61.
25.	Partida N° 11742513 correspondiente a la empresa Dorado Asset Management LTD, asiento A00001 y su rectificación Asiento A00002 del otorgamiento de poder en favor de José Miguel Morales Dasso y Diego Grisolle Fontana de fecha 25 de febrero de 2005 obrante a folios 12448 vuelta /12449 del tomo 63.
26.	Partida N° 11742513 correspondiente a la empresa Dorado Asset Management LTD. Asiento A00004 otorgamiento de poder en favor de Alfonso Tola Rojas y Rossana Angélica Rodríguez de fecha 08 de febrero de 2010 obrante a folios 12450 del tomo 63.
27.	Ficha registral correspondiente a la partida N° 45196550, asiento C00004, de fecha 25 de abril del 2005 obrante folios 12468 del tomo 63.
28.	Asiento N° C00004 de la partida N° 45196550 correspondiente a al inmueble ubicado en Sección 2-B zona 9, Cieneguilla, la misma que obra a folios 12523 del tomo 63.
29.	**Carta s/n de fecha 29 de marzo de 2023,** remitida y suscrita por el Sr. Luis Miguel Velapatino Nuflo – apoderado legal de la empresa **Transportadora de Gas del Perú S.**A., a través del cual remiten copias certificadas de documentales de facturación respecto de las personas jurídicas First Capital Inversiones y Asesorias Limitada y Westfield

	Capital Limited. Obrante a fojas 20008/20023 del tomo 101

2.2.1.1.5.3.2. PRUEBA DOCUMENTAL DEL CUADERNO DE DECLARACIONES TESTIMONIALES

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	La declaración testimonial de ERIC FERMIN ALVAREZ ALAMO de fecha 13 de abril de 2019 y anexos. Obrantes a folios 758 al 768-A del cuaderno de declaraciones N°04.
2	La declaración testimonial de JOSE MIGUEL MORALES DASSO de fecha 17 de setiembre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 827 al 835 del cuaderno de declaraciones N°05.
3	La ampliación de la Declaración testimonial de: JOSE MIGUEL MORALES DASSO De fecha 24 de setiembre de 2019, se adjunta anexos. Obrantes a folios 849 al 903 del cuaderno de declaraciones N°05.
4	La continuación de la Declaración testimonial de JOSE MIGUEL MORALES DASSO de fecha 25 de setiembre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 904 al 907 del cuaderno de declaraciones N°05.
5	La declaración testimonial de GONZALO RAFFO MONCLOA De fecha 10 de octubre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 963 al 974 del cuaderno de declaraciones N°05.
6	La declaración testimonial de CARMEN MARINA BURGOS SANCHEZ De fecha 15 de octubre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 977 al 985 del cuaderno de declaraciones N°05.
7	La continuación de declaración testimonial de DIEGO MARTIN GRISOLLE FONTANA De fecha 21 de octubre de 2019. Tuvo el cargo de abogado en el estudio Sayán. Obrantes a folios 986 al 994 del cuaderno de declaraciones N°05.
8	La Declaración testimonial de ALICIA ONRUBIA FERNANDINI, de fecha 25 de octubre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1007 al 1013 del

	cuaderno de declaraciones N°06
9	La Declaración testimonial de JORGE FEDERICO RODRIGO, de fecha 25 de octubre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1007 al 1029 del cuaderno de declaraciones N°06
10	La Declaración testimonial de MARIAPIA MERCERDES POLITA SAENZ PORTUGAL, de fecha 16 de octubre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1030 al 1041 del cuaderno de declaraciones N°06
11	La Declaración testimonial de MARIA XIMENA MARTINEZ PINILLOS, de fecha 29 de octubre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1052 al 1057 del cuaderno de declaraciones N°06
12	La Declaración testimonial de ROSSANA ANGELICA RODRIGUEZ RUIZ, de fecha 04 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1058 al 1065 del cuaderno de declaraciones N°06
13	La Declaración testimonial de ALFONSO TOLA ROJAS, de fecha 05 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1066 al 1078 del cuaderno de declaraciones N°06
14	La Declaración testimonial de ROSSANA ANGELICA RODRIGUEZ RUIZ, de fecha 08 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1083 al 1091 del cuaderno de declaraciones N°06.
15	La Declaración testimonial de ROSSANA ANGELICA RODRIGUEZ RUIS, de fecha 14 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1099 al 1101 del cuaderno de declaraciones N°06
16	La Declaración testimonial de JORGE FEDERICO RODRIGO JOSE MALAGA SOTOMAYOR de fecha 29 de abril de 2021, y anexos, ubicada a folios 1697 al 1705 del cuaderno de declaraciones N°09.
17	La Declaración testimonial de JUAN BRYSON SALAZAR de fecha 04 de mayo de 2021, y anexos, ubicada a folios 1712 al 1720 del cuaderno de declaraciones N°09.
18	La Declaración testimonial de ERIC FERMIN ALVAREZ ALAMO de fecha 19 de mayo de 2021; y anexos, ubicada a folios 1745 al 1756 del cuaderno de declaraciones N°09.
19	La declaración de JUAN JOSE BRYSON SALAZAR de fecha 06 de enero de 2023 y anexos. Inversionista Financiero e Inmobiliario.

	Obrante a folios 2489 al 2498 del cuaderno de declaraciones N°13.
20	La declaración de LUIS FERNANDO ORTIZ DE ZEVALLOS CORNEJO de fecha 10 de enero de 2023 y anexos. Inversionista Financiero e Inmobiliario. Obrante a folios 2502 al 2511 del cuaderno de declaraciones N°13.
21	La declaración de MORALES DASSO JOSE MIGUEL de fecha 17 de enero de 2023 y anexos. Socio y consultor actual del Estudio García & Sayan. Obrante a folios 2541 al 2545 del cuaderno de declaraciones N°13.
22	La declaración de ALFONSO TOLA ROJAS de fecha 21 de febrero de 2023 y anexos. Abogado del Estudio García & Sayan. Obrante a folios 2567 al 2575 del cuaderno de declaraciones N°13.
23	La Declaración de Diego Martin Grisolle Fontana de fecha 17 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2625 al 2636 del cuaderno de declaraciones N°14.
24	La Declaración testimonial de Rossana Angélica Rodriguez Ruiz de fecha 23 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2656 al 2671 del cuaderno de declaraciones N°14.
25	La Declaración testimonial de Eric Fermin Álvarez Alamo de fecha 10 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2747 al 2752 del cuaderno de declaraciones N°14.

2.2.1.1.5.3.3. PRUEBA DOCUMENTAL DEL CUADERNO DE LOS ANEXOS

2.2.1.1.5.3.3.1. ANEXO 27: "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El ACTA FISCAL DE DILIGENCIA DE EXHIBICION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS** del 19 de noviembre de 2021, en calle Choquehuanca N° 985, del distrito de San Isidro, en merito a lo dispuesto mediante disposición fiscal N° 119 de fecha 29 de octubre de 2021 y disposición fiscal N° 120 de fecha 08 de noviembre de 2021. En investigado pedro Pablo Kuczynsky Godard en compañía de su abogada defensora, se le solicita que exhiba la siguiente

documentación.

1.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: documentación que sustento de origen de fondos y las cuentas bancarias de donde procedieron las siguientes transferencias, ordenadas:

1.1.- Por Westfield Capital Ltd. por la suma de US$ 380,029.48 crédito personal BCP N° 101-193-0000000000462126.

1.2.- Por el señor Pedro Pablo Kuczynsky Godard, por la suma de parte de su crédito personal BCP N°101-193-0000000000462126.

2.- **Fiscalía solicita exhiba al investigado: L**a documentación que sustente, la venta o el arrendamiento de los inmuebles ubicados en la calle Choquehuanca N° 967-San Isidro y la sección 2-B de la zona N° 09, del distrito de Cieneguilla – Lima, según el poder otorgador de fecha 08 de febrero de 2010, por parte de la empresa Dorado Asset Management Ltd. a favor de los ciudadanos peruanos Alfonso Tola Rojas y Rossana Angélica Rodríguez , inscrito9 en la partida N° 11742513 de Registros Públicos de la SUNARP – Lima .

3.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: los documentos que acredite la cancelación de la partida de Dorado Asset Management Ltd, en los registros de las Islas Vírgenes Británicas, como se advierte de la inscripción preventiva en la partida N° 13278512 – SUNARP Lima (personas jurídicas), al transformarla en "Dorado Asset Management Company SAC" y re domiciliarla en el Perú, efectuado entre julio –agosto del 2014.

4.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: la documentación que sustente, la procedencia del dinero para el pago del impuesto de Alcabala por la suma de S/70,222.50 de fecha 25 de julio de 2007, respecto al predio ubicado en la calle Choquehuanca 985 – San Isidro, como consta anotado en la escritura pública, debido a que en dicha fecha su cuenta en el bando de crédito del Perú (cuenta en dólares se encontraba sobregirada.

5.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: la documentación que sustente la procedencia o disponibilidad de fondos con los cuales la empresa Dorado Asset Mangement Ltd. pago US$695,000.00 dólares americanos por la venta del predio en la calle Choquehuanca N° 967-San Isidro.

6.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: documentación sustentatoria de la empresa Dorado Asset Management Ltd.,

constituida en Islas Vírgenes Británicas en julio 2004, como son: la constitución, directorios, estados financieros, informe de impuestos, correspondiente al periodo 2004 a 2015. Además de precisar cuál es la procedencia de los fondos para el pago del aporte de capital como único accionista que fue de US$50,000.00 dólares americanos.

7.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: el registro de ingresos y egresos del año 2001 al 2013, que tenía a cargo la imputada Gloria Kisic Wagner sobre las cuentas bancarias del citado imputado en el Perú, tal como refiriera aquella persona en su declaración de fecha 02 de abril de 2018.

8.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: los estados de la Cta. Cte Atlantic Security Bank N° 1004425 de la empresa Dorado Asset Management Ltda. Y los sustentos de las operaciones en ellos contenidos, correspondiente a los años 2004 al 2006.

9.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: documentos de constitución y/o inscripción de la empresa Westfield Capital Ltd. en los registros públicos de Estados Unidos y/u otro país, donde se detalle la identidad de cada uno de los accionistas, socios y/o miembros que conforman esta empresa.

10.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: estados de cuenta de la empresa Westfield Capital Ltd, en el Banco "Wells Fargo" y/o "Wachovia" CCME N° 2000021373455 y N°9982441377, correspondiente a los años 2001 hasta el 2013. Precisando si ha contado en dicho periodo con otras cuentas bancarias, de ser así sirva remitir los estados correspondientes.

11.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: estados financieros de la empresa Westfield Capital Ltd. correspondiente a los años 2001 hasta el 2013.

12.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: reporte de distribución de utilidades y7o dividendos de la empresa Westfield Capital Ltd. correspondiente a los años 2001 hasta el 2013, sustentando con transferencias bancarias, cheques, depósitos, u otro medio de pago.

13.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: documentación sobre declaración de impuestos que la empresa Westfield Capital Ltd haya realizado en el extranjero durante el periodo 2001 hasta el 2013.

14.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: documentos de constitución y/o inscripción de la empresa Latin América Enterprise

	Fund Managers LLc. En los registros públicos de estados Unidos y/u otro país, donde se detalle la identidad de cada uno de los accionistas, socios y/o miembros que conforman esta empresa. **15.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** los contratos firmados entre la empresa Latin American Enterprise Fund Managers LLC, y la empresa Odebrecht o cualquier otra perteneciente a este grupo empresarial (cualquiera haya sido su conformación societaria), durante el periodo de los años 2001 al 2013. **16.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** documentación sustentatoria de los pagos efectuados a Pedro Pablo Kuczynsky Godard en su cargo como socio, tales como facturas, recibos por honorarios, notas de cargo, cheques, transferencias bancarias, depósitos, etc., que haya realizado la empresa Latin América Enterprise Fund Managers LLC. **17.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** reporte de distribución de utilidades y/o dividendos de la empresa Latin América Enterprise Fund Managers LLC, correspondiente a los años 2001 hasta el 2013sustentando con transferencias bancarias, cheques, depósitos u otro medio de pago. **18.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** los reportes de balance y estados financieros de la empresa Latin América Enterprise Fund managers LLC, durante el periodo en que Pedro Pablo Kuczynsky Godard fue socio de dicha empresa. **19.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** declaraciones juradas de bienes, ingresos y rentas del imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, correspondiente a los años 2001 al 2006; así como de los años 2016 y 2017, que haya declarado el citado imputado ante contraloría general de república. **20.- fiscalía solicita exhiba al investigado:** declaraciones juradas de hoja de vida de candidato del imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, correspondiente a los años 2011 y 2016, que haya declarado el citado imputado ante el Jurado Nacional de Elecciones. **21.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: D**eclaraciones juradas de rentas del imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, correspondiente a los años 2001 al 2015; así como el detalle de los anexos que comprendan las rentas de fuente nacional y extranjera, que haya declarado el citado imputado ante la SUNAT, así como, el documento que sustente su calidad de no domiciliado entre los años 2001 al 2004.

	Obrante a fojas 01 – 55 (tomo 1) cuaderno Anexo 27.
2	**EL ACTA FISCAL DE DILIGENCIA DE EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS** de fecha 14 de febrero de 2022, en los ambientes de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Primer Despacho, en merito a los dispuesto mediante disposición fiscal N° 132 de fecha 03 de febrero de 2022. **1.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** el origen, procedencia y concepto que motivo los abonos anteriores (contratos, acuerdos, actas, entregables, recibos, facturas, cheques, transferencias, etc.), señalados en los cuadros: – 1, abonos en la cta. Maestra US$ BCP N° 193-1014533-1-1-17 procedentes de TERNIUM S.A y TERNIUM INVESTMENTS SARL por un total de US4 1,029,827.53 - 2, abonos en la cta. US$ BCP N° 193-1014533-1-1-17 procedentes de TRG Management LP y TRG Allocation principals LLC. por un total de US$ 785,332.83. - 3, abonos a una cuenta en el exterior N° 8102579378 a favor de Pedro Pablo Kuczynsky Godard procedente de TRG Management Lp un total de US$ 760,817.38 -4, abonos en la Cta. Maestra US$ BCP N° 193-1014533-1-17 procedente de TRG Management Perú SRL por un total de US$ 902,151.26 **2.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** el origen, procedencia de los abonos, que se señalan a continuación: - transferencias electrónicas del SWISS Bank Corp, abonadas a Westfield Capital Ltd. en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/Wells Fargo Efectuadas en el año 2007. **3.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** otras transferencias electrónicas abonadas a Westfield capital Ltd, en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/Wells Fargo en el año 2007. **4.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** depósitos varios abonados a Westfield Capital Ltd, en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el año 2007. **5.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** transferencia electrónica del

	"Swiss Bank Corp" abonadas a Westfield Capital Ltd. en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/Wells Fargo efectuadas de 2008 a 2011. **6.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** otras transferencias electrónicas abonadas a Westfield capital Ltd. en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/ Wells Fargo de 2008 a 2013. **7.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** depósitos varios abonados a Westfield capital Ltd. en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/Wells Fargo de 2008 a 2013. **8.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** depósitos varios abonados a Westfield capital Lda. En la cuenta bancaria N° 2000021373455 del Wells Fargo de 2013 a 2016. **Obrante a fojas 56 – 252 (tomo 1) cuaderno Anexo 27.**
3	**El ACTA FISCAL DE DILIGENCIA DE EXHIBICION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS** del 28 de diciembre de 2022, en calle Choquehuanca N° 985, del distrito de San Isidro, en merito a lo dispuesto mediante disposición fiscal N° 119 de fecha 29 de octubre de 2021 y disposición fiscal N° 120 de fecha 08 de noviembre de 2021. Con el objeto de solicitar al investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard la información pendiente de las anteriores diligencias fiscales. **Obrante a fojas 259 – 262 (tomo 1) cuaderno Anexo 27.**
	El ACTA FISCAL DE DILIGENCIA DE EXHIBICION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS del 28 de diciembre de 2022, en calle Choquehuanca N° 985, del distrito de San Isidro, en merito a lo dispuesto mediante disposición fiscal N° 119 de fecha 29 de octubre de 2021 y disposición fiscal N° 120 de fecha 08 de noviembre de 2021. Con el objeto de solicitar al investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard la información pendiente de las anteriores diligencias fiscales **Obrante a fojas 263 – 266 (tomo 1) cuaderno Anexo 27.**

2.2.1.1.5.3.3.2. ANEXO 31: "DESLACRADO, APERTURA, VISUALIZACIÓN INFORME PERICIAL ANÁLISIS DIGITAL FORENSE N° 159, 160-2021"

N°	MEDIOS PROBATORIOS

1	El Acta Fiscal de Diligencia de Deslacrado, Apertura y Visualización de fecha 06 de enero de 2020, celebrada por el Representante del Ministerio Público Jorge Armando Vargas Sueldo, Fiscal Adjunto Provincial, y José Yahir Chávez Echegaray – Asistente Administrativo y la Representante de la Procuraduría Isabel del Águila Ruiz con Reg. Cal N° 77543; en mérito a lo dispuesto por la Disposición Fiscal N° 127 de fecha 29 de noviembre de 2021. 1.- La diligencia tuvo por objeto la visualización de la DATA EXTRAIDA 31-2017, de los dispositivos electrónicos incautados en i) Calle Choquehuanca N° 985-975, San Isidro; ii) Calle General Iglesias N° 411, Miraflores; iii) Sección 2B, Zona 09, Sector 07, Cieneguilla, iv) Avenida Las Camelias N° 790, oficina 607, San Isidro; v) Jirón Julio Max Lean N° 115- Urbanización Marcavilca, Chorrillos; vi) Calle Choquehuanca N° 953-967, San Isidro. **Obrante a fs. 1- 98.**

2.2.1.1.5.3.4. PRUEBA DOCUMENTAL DEL CUADERNO DE TRADUCCIONES

2.2.1.1.5.3.4.1. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 07 – TRADUCCIÓN DEL DESLACRADO TOMO N° 57

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Traducción Certificada TC N° 2463-2022– 06) DESLACRADO TOMO 57 – SGF 31-2017,** expedida por la traductora colegiada certificada Karen L. Salvatierra Muguerza. CTP N° 0247, de la documentación y correos relacionadas a las empresas Dorado Asset Management y Latin American Enterprise Fund Managers LLC. Obrante a Fojas a fojas 101-264, cuadernos 1 y 2.
2	**La Traducción Certificada TC N° 025-2022– Caso Fiscal SGF N° 506015704-2017-31-0 6.2) Deslacrado Tomo 57 – SGF 31-2017,** expedida por la traductora colegiada certificada Melina Lozano Zumaeta, CTP N° 0345, de la documentación relacionada a la Administración de Tributos Directos del Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo de la empresa Ternium S.A. Obrante a Fojas a fojas 265-379, cuaderno 2.

	La Traducción Certificada TC N° 024-2022– Caso Fiscal SGF N° 506015704-2017-31-0 6.1) Deslacrado Tomo 57 – SGF 31-2017, expedida por la traductora colegiada certificada Melina Lozano Zumaeta, CTP N° 0345, de la documentación de Acta de sesión de directorio y Poder de la empresa Dorado Asset Management LTD. Obrante a Fojas a fojas 380-392, cuaderno 2.

2.2.1.1.5.3.4.2. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 10 – TRADUCCIÓN DEL CUADERNO PRINCIPAL TOMO 24, 25 Y ANEXO 27 DE LA CARPETA FISCAL 31-2017

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Traducción Oficial,** expedida por la traductora pública juramentada Mary Ann Monteagudo Medina, CTP N° 0457, contiene información registral de la empresa Dorado Asset Management LTD. Obrante a Fojas a fojas 71-242, cuadernos 1 y 2.

2.2.1.1.5.3.5. PRUEBA DOCUMENTAL DE CUADERNOS DE DESLACRADOS

2.2.1.1.5.3.5.1. CALLE CHOQUEHUANCA 985 N° 975, SAN ISIDRO – LIMA (inmueble de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 03 de abril de 2018 en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Asimismo, como **el Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 06 de abril de 2018. A la vez se tienen el Acta Fiscal de continuación de la diligencias antes mencionada de fechas 09 de abril

	de 2018, 11 de abril de 2018, 16 de abril de 2018, 18 de abril de 2018, 20 de abril de 2018, 27 de abril de 2018, 30 de abril de 2018, 04 de mayo de 2018, 09 de mayo de 2018, 28 de mayo de 2018, 30 de mayo de 2018, 01 de junio de 2018, 08 de junio de 2018, 20 de junio de 2018, 25 de junio de 2018, 02 de julio de 2018, 09 de julio de 2018, 16 de julio de 2018, 19 de julio de 2018, 23 de julio de 2018. **Obrante a Fojas a fojas 509-1227, cuaderno 3 al 6 del incidente 02, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.1.1.5.3.5.2. CALLE CHOQUEHUANCA 953 (PUERTA GARAJE) Y N° 967 (PUERTA PRINCIPAL), SAN ISIDRO – LIMA (inmueble de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	La Continuación del Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard, el mismo que se realizó el 25 de julio de 2018 en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Obrante a Fojas a fojas 1228-1281, cuaderno 7 del incidente 02, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017

2.2.1.1.5.3.5.3. SECCIÓN 2-B, ZONA 09 DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA – LIMA (inmueble de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
	La Continuación del Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard, el mismo que se realizó el 31 de julio de 2018, así como la de fecha 31 de julio de 2018, 06 de diciembre de 2018, 06 de enero de 2020, 07 de enero de 2020, 08 de enero de 2020, 09 de

1	enero de 2020, 10 de enero de 2020, 23 de abril de 2021, 28 de abril de 2021, en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. **Obrante a Fojas a fojas 1282-3025, cuaderno 7 al 15 del incidente 02, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.1.1.5.3.5.4. Calle General Miguel Iglesias Nº 411-Distrito Miraflores-Lima (inmueble de GLORIA JESUS KISIC WAGNER)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta fiscal de Deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias Nº 411-Distrito Miraflores-Lima ,** el mismo que se realizó el 28 de noviembre de 2019, así como el Acta fiscal de Continuación de la Diligencia de fecha 29 de noviembre de 2019, 02 de diciembre de 2019, 03 de diciembre de 2019, 05 de diciembre de 2019, 26 de diciembre de 2019, 27 de diciembre de 2019, 22 de abril de 2021, 30 de abril de 2021, 06 de mayo de 2021, 12 de mayo de 2021, 14 de mayo de 2021, 21 de mayo de 2021, 24 de mayo de 2021, en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a Fojas a fojas 01-82, cuaderno 1 **del incidente 12, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.1.1.5.3.6. PRUEBA DOCUMENTAL DE LAS ASISTENCIAS JUDICIALES

N°	ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL	DOCUMENTO
1	AJ N° 1514-2021 –	Oficio N° 3634-2021 MP-FN Equipo Especial-1D (Caso SGF 31-2017

	(Estados Unidos)	Se solicita información de la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, constituido en Islas Vírgenes Británicas, se informe la fecha de constitución, se remita el acta de constitución y la partida registral de constitución, se informa la razón social, el domicilio fiscal, se informe los datos de sus apoderados miembros del directorio, presidente del directorio, actividad en consorcio con otras empresas, etc.
		Mediante Oficio N° 270-2023 MP-FN UCJIE-LSRV (AJ N° 1514-2021) de fecha 06.01.2023, la Unidad de Cooperación Judicial Internacional del Ministerio Publico nos remite el oficio OF RE (OCJ) N° 4-3-A/40 cursado por la Oficina de Cooperación Judicial del Ministerio de Relaciones Exteriores por el cual nos hace llegar comunicación de las Islas Vírgenes Británicas mediante el cual dan respuesta a través del correo electrónico en atención a la presente asistencia judicial.

2.2.1.1.5.3.7. PRUEBA DOCUMENTAL DE LOS CUADERNOS DE LOS INCIDENTES

2.2.1.1.5.3.7.1. CUADERNO INCIDENTE 02: CUADERNO DE REQUERIMIENTO DE ALLANAMIENTO – CIENEGUILLA – CHOQUEHUANCA 985 y 967

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Requerimiento de allanamiento,** de fecha 21 de marzo de 2018, mediante el cual requiere se dicte autorización judicial de allanamiento, registro domiciliario, con descerraje en caso de negativa o ausencia de personas en el inmueble, que comprenda ambientes interiores y demás dependencias cerradas, vehículos que se encuentran dentro del inmueble, incautación de documentos, bienes y objetos de interés para la investigación para el decomiso, en el caso de dispositivos digitales, respecto a inmuebles que constan como domicilio real de Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a Fojas a fojas 1-10, cuaderno 1.
2	**El Auto que declara procedente allanamiento, registro domiciliario e incautación,** mediante Resolución N° 02, de fecha 23 de marzo de 2018, emitido por el Tercer Juzgado Nacional de Investigación

	Preparatoria, mediante la presente resolución se resolvió declarando FUNDADO el requerimiento formulado y se autorizó el allanamiento y registro domiciliario con descerraje en caso de negativa, así como se ordena la incautación de los documentos, objetos y bienes de interés para la investigación o para el decomiso. Obrante a Fojas a fojas 297-304, cuaderno 2.
3	**El Acta Fiscal de Allanamiento, Registro domiciliario con descerraje e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 953 y 967, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 305-311, cuaderno 2.
4	**El Acta de Allanamiento, Registro domiciliario e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 985 - 975, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 313-328, cuaderno 2.
5	**El Acta fiscal de continuación de la diligencia de Allanamiento, Registro domiciliario con descerraje e incautación – segundo piso,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 985 - 975, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 331-338, cuaderno 2.
6	**El Acta de Allanamiento, Registro e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en sección 2-B, ZONA 09 (sector 07) del distrito de Cieneguilla, Lima (Ref. Av Luis Felipe de las Casas – Antigua carretera Lurín y Río Lurin). Obrante a Fojas a fojas 374-488, cuaderno 2 y 3.

2.2.1.1.5.3.7.2. CUADERNO INC. 25: CUADERNO DE INCAUTACION DE INMUEBLES EN SAN ISIDRO Y CINEGUILLA

Nº	**MEDIOS PROBATORIOS**
1	El Acta de Hallazgo, del inmueble ubicado en el lote 2B Zona 9 Seccion 2-B Cieneguilla, de fecha 23 de setiembre de 2019 Fojas a fojas 755 al 757 tomo 4

2	El Acta de Incautacion de bien inmueble con fines de decomiso, del inmueble ubicado en el lote 2B Zona 9 Seccion 2-B Cieneguilla, de fecha 23 de setiembre de 2019. Fojas a fojas 758 al 779 tomo 4
3	El Acta de Incautacion de bien inmueble con fines de decomiso, del inmueble ubicado Calle Choquehuanca N° 967 (puerta principal) Choquehuanca N° 953 (puerta de garaje) de fecha 23 de setiembre de 2019 Fojas a fojas 781 al 788 tomo 4
4	El Contrato de arrendamiento de fecha 28 de agosto de 2019 Fojas a fojas 789 al 794 tomo 4

2.2.2.1. HECHO N° 4

2.2.2.1.1. PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD

2.2.2.1.1.1. TESTIMONIALES

2.2.2.1.1.1.1 TESTIMONIALES NACIONALES

N°	TESTIGO	CARGO / OCUPACIÓN	DOMICLIO
1	HENRY PARICAHUA CARCAUSTO DNI 02449990	Tuvo el cargo de Gerente de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones	Pasaje Ruperto Chapi 158, departamento 301, distrito de San Borja Celular 957 833 900 (Según declaración de fecha 09 de enero de 2018)
2	MELINA DEL CARMEN DOMINGUEZ BRAVO	Tuvo el cargo de Sub Gerente de Movimiento Migratorio	Av. Universitaria Norte 6305 – Urbanización Santa Luzmila distrito de Comas Celular 997 083 193

	DNI 71237667		(Según declaración de fecha 09 de enero de 2018)
3	MARIA DEL ROCIO VESGA GATTI DNI 07733209	Tuvo el cargo de asesora de gabinete del PCM.	Av. Angamos Oeste 1585, dpto. 102, distrito de Miraflores Celular 999 337 760 (Según declaración de fecha 16 de marzo de 2018)
4	GIANFRANCO PIERO DARIO FERRARI DE LAS CASAS DNI 08238315	Tuvo el cargo de Gerente de Finanzas y Gerente de Banca Corporativa de BCP	Las Tórtolas 367, Urbanización La Pradera, distrito de La Molina Celular 998 672 744 (Según declaración de fecha 22 de marzo de 2018)
5	JOSE ALDO ESPOSITO LI CARRILLO DNI: 08234090	Tuvo el cargo de Gerente General y Director de CREDIBOLSA	Calle Las Poncianas N° 263, La Molina Vieja, L 12 (altura de la cuiadra 06 de la Av. El Corregidor) distrito La Molina Celular 999 007 631 (Según declaración de fecha 23 de marzo de 2018, 25 de marzo de 2019 y 16 de abril de 2019)
6	ANDRES JUAN MILLA COMITÉ DNI: 09337888	Tuvo el cargo de Gerente Finanzas Corporativas del BCP, del 2006 al 2008 trabajó en el Credibolsa	Jr. Enrique Salazar Barreto N° 246, Santiago de Surco Celular 992 352 553 (Según declaración de fecha 04 de abril de 2018), así como Av. Coronel Reynaldo Vivanco Nª 395, dpto 101-Santiago de Surco-Lima (19.04.2022)
7	CHRISTIAN	Tuvo el cargo de Gerente	Calle 11 N° 190, Rinconada

	THOMAS LAUB BENAVIDES DNI: 10274712	Finanzas Corporativas del BCP, del 2004	Baja, distrito de La Molina Celular 999 932 053 (Según declaración de fecha 05 de abril de 2018, 07 de marzo de 2019 y 15 de abril de 2019)
8	JAVIER BERNARDO DE SOUZA FERREIRA BARCLAY DNI: 08230306	Tuvo el cargo de Gerente Financiero en Odebrecht	Calle Cascajal N° 609, distrito de Surco. Celular 997 508 571 (Según declaración de fecha 17 de abril de 2018)
9	FERNANDO MONTERO ARAMBURU DNI: 08269805	Tuvo el cargo de director y accionista de la empresa LATIN AMERICA ENTERPRISE FUNDS MANAGERS	445 Grand Bay Drive apartamento 805, Miami 33149, domicilio procesal en Casilla N° 1547, Av. Corenel Portillo 521, San Isidro (Dr. Enrique Alberto Ghersi Silva con REG cal 13095) (Según declaración de fecha 03 de mayo de 2018)
10	EDUARDO FRANCISCO ELEJALDE ARENA DNI 06375491	Tuvo el cargo de director y accionista de la empresa LATIN AMERICA ENTERPRISE FUNDS MANAGERS	- Calle Nicolás de Rivera N° 212 – Dpto. 201 San Isidro - Calle 72 N° 8-24 – Oficina 902, Bogotá, Colombia (Según declaración de fecha 07 de mayo de 2018)
11	ELENA MARÍA CARLA D'ONOFRIO DE BERNARDIS DE CERUTI con DNI:09136416	Fue una de las hermanas que vendió la casa ubicada en calle Choquehuanca N° 985 San Isidro.	Av. Cerros de Camacho N° 435, Dpto. 901 Ed. Puerta D Glof, Santiago de Surco, Celular 998 135 062 (Según declaración de fecha 19 de marzo de 2019)
12	ERIC FERMIN	Fue trabajador en la	Coronel Juan Blume N° 132,

	ALVAREZ ALAMO DNI: 41359946	empresa ALONSO HOHAGEN Y ASOCIADOS, desde el año 2008 hasta la fecha	piso 2, distrito de Surco Celular 993 065 858 (según declaración de fecha 13 de abril de 2019 y 23 de setiembre de 2019)
13	JULIO RAFAEL ALCAZAR UZATEGUI DNI: 968286073	Tuvo el cargo de Socio del Estudio Rezaba, Alcazar & De Las Casas.	Av. Álvarez Calderón N° 353 Dpto. 501, San Isidro (referencia cerca a la Av. Miguel Dasso), Celular 999 790 145 (Según declaración de fecha 30 de setiembre de 2019, de fecha 09 de octubre de 2019)
14	MARTIN RAMOS RIZO-PATRON con DNI:971131293	Tuvo el cargo de Gerente General TRG Management Perú SRL. 2004-2012 trabajo en un banco de inversión global en los Estados Unidos.	Av. Pezet N° 1920 Dpto. 306, distrito de San Isidro, Lima Celular 971 131 293 (según la declaración 01 de octubre de 2019)
15	DIEGO MARTIN GRISOLLE FONTANA DNI 07883971	Tuvo el cargo de socio del Estudio García Sayán.	Calle General Miguel Iglesias N° 471, Dpto. 303, distrito Miraflores Celular 999 494 546 (según declaración de fecha 09 de octubre de 2019 y 21 de octubre de 2019)
16	GONZALO RAFFO MONCLOA DNI 06671498	Tuvo el cargo de Abogado del Estudio García Sayán.	Calle Curitiba N° 7052, Montevideo – Uruguay (Ref. Barrio de Carrasco) (según declaración de fecha

			10 de octubre de 2019)
17	CARMEN MARINA BURGOS SANCHEZ con DNI: 41238570	Tuvo el cargo de gerente legal (abogada) del Estudio García Sayán.	Av. Jose GALVEZ Barrenechea N° 927, San Borja, Celular 941 461 959 (según declaración de fecha 15 de octubre de 2019)
18	RAMESH BEHARI AGRAWAL FERNANDEZ DNI: 09341807	Tuvo el cargo de gerente general (economista)	Calle Berlin N° 1315, Dpto. N° 201, distrito de Miraflores, Celular 987 989 620 (según declaración de fecha 24 de octubre de 2019)
19	FERNANDO GONZALO VILLARAN DE LA PUENTE DNI: 08260776	Tuvo como cargo el de Presidente de la Comisión Organizadora del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN	Residencial Santa Cruz "D"-405-San Isidro-Lima
20	FERNANDO IGNACIO CARBONE CAMPOVERDE DNI Nº 08243903	Tuvo como cargo Ministro de SALUD	Calle López de Ayala Nº 1045-San Borja-Lima
21	NICOLAS JAVIER LYNCH GAMERO DNI Nº 10270250	Tuvo como cargo Consejero Político de la Presidencia de la República, en asuntos de políticas internas	Malecón de la Marina 450, Dpto 901-Miraflores-Lima
22	FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO DNI Nº 07704730	Tuvo como cargo Ministro del Interior	THOMAS RAMSEY 516 - MAGDALENA DEL MAR-LIMA

23	RENE HELBERT CORNEJO DIAZ DNI Nº 07189444	Tuvo como cargo Director Ejecutivo del FONAFE	Calle El Velero 243-Urb. Las Lagunas –La Molina, Lima
24	BETTY SOTELO BAZAN DNI Nº 08034862	Tuvo como cargo Ministro de Economía	Calle Ramón Pizarro Nº 860-Pueblo Libre-lima
25	MIGUEL FERNANDO SANCHEZ – MORENO CISNERO DNI Nº 42508143	Tuvo como cargo Abogado del Estudio Rosello	Avenida Alameda del Corregidor Nº 290, Calle Chalet 291, Urb. La Hacienda – Santiago de Surco
26	CARLA DELGADO PERALTA DNI 41568799	Tuvo como cargo Practicante Pre Profesional del Estudio Aurelio García Sayan	Calle contralmirante Villar Nº 730, dpto 303Miraflores-Lima
27	JOSE MANUEL RODRIGUEZ CUADROS DNI 06466911	Tuvo como cargo ser miembro del CONSEJO DIRECTIVO DE PROINVERSION	Calle Trinidad Nª 159 Urb. Chacarilla del Estanque – distrito de San Borja.
28	JOSE MIGUEL CASTRO GUTIERREZ DNI 08888557	Tuvo como cargo Gerente Municipal de la Municipalidad de Lima	CALLE FRANCISCO DEL CASTILLO 230 - MIRAFLORES
29	SUSAN MARIA DEL CARMEN VILLARAN DE LA PUENTE DNI 08051943	Tuvo como cargo Alcaldesa de Lima	MZ A-27 LT 3 DPTO 302 ASENT H NUEVO LURIN – LURIN - LIMA
30	JUAN ANDRES MARSANO SOTO DNI: 06351622	Tuvo el cargo de Gerente General de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A.	Calle teniente Alberto Chabrier N° 135, Dpto 501-San Isidro-Lima

31	JOSE EDUARDO CAMPOS CORVACHO DNI 08187472	Responsable del área de finanzas corporativas en APOYO consultoría.	Av. Hernando de Lavalle 184 Urb. Country Club de Villa Chorillos
32	RICARDO FERNANDO CARRION KURIYAMA DNI N° 10611462	Analista del BCP.	Calle Emancipación N° 175 Dpto 103-Surco
33	LUCIA BARRANTES DEL RIO DNI N° 09341258	Consultora de Finanzas Corporativas del BCP.	Jr. Tomasal 473 Condominio Laguna Chica, Calle Eucalipto 266-Surco
34	RAFAEL MICHEL GUARDERAS RADZINSKI DNI N° 10811735	GERENTE DE ADINISTRACIÓN Y FINANZAS DE TGP	JIRON MONTE BLANCO N° 245-DPTO 401-URB. CHACARILLA - SANTIAGO DE SURCO
35	WALTER BAYLY LLONA DNI N° 10305116	GERENTE GENERAL DEL BCP	AV. PEZET 375, DPTO 501 SAN ISIDRO . LIMA
36	GIANFRANCO MAXIMO DANTE CASTAGNOLA ZUÑIGA. DNI N° 08275724	GERENTE GENERAL DE APOYO CONSULTORIA.	JORGE CHAVEZ 462 MIRAFLORES-LIMA
37	MARIA ELENA FUNEGRA PACHECO DNI N° 06781673	Área de Finanzas Corporativas de BCP.	GRAL CORDOVA 560 DPTO 701-MIRAFLORES-LIMA
38	NANCY ISABEL TUEROS CHIA DE	Consultora en FINANZAS	CALLE LA CONQUISTA 361 CASA 2, SANTIAGO

	MIRANDA DNI N° 09630061	CORPORATIVAS de BCP.	DE SURCO-LIMA
39	EDUARDO TIRADO HART DNI N° 06340754	Trabajador de CREDIBOLSA	AV. DEL PINAR 340 DPTO. 402, SAN BORJA-LIMA
40	SERGIO OQUENDO HERAUD DNI N° 07774103	Abogado del ESTUDIO MUÑIZ	CALLE MADRID 269 MIRAFLORES-LIMA
41	OSCAR LUIS ARRUS BELLIDO DNI N° 08251401	Abogado del estudio RUBIO, LEGUIA, NORMAND.	AV. JUAN ANTONIO PEZET DPTO 501 SAN ISIDRO-LIMA
42	MIGUEL ÁNGEL ZAPATERO ALBA DNI N° 10493714	Apoyo Consultoría en el área de asesoría financiera.	CALLE SAMTA ISABEL N° 130, DPTO 402 MIRAFLORES-LIMA
44	CARLOS MARTIN SALAZAR VALDEIGLESIAS DNI N° 10558451	Consultor Financiero	CALLE GALEÓN 42, 2ª. 28042. MADRID – ESPAÑA
45	MÓNICA MERCEDES CALDERÓN DNI N° 10610535	En agosto del 2005 ingresó a trabajar en el Grupo Económico ODEBRECHT	AV. EL ROSARIO 484 SAN ISIDRO-LIMA
46	SARA LIZARRAGA PINTO DNI N° 08234690	Trabajó desde el 2002 hasta octubre de 2017 para Pedro Pablo Kuczynski Godard	CALLE RAMON ZAVALA 350 DPTO 301 MIRAFLORES-LIMA

	CARMEN ELENA CARBONELL GARCIA DNI N° 19528879	Docente universitaria	MZ. E. LOTE 10 DPTO 301 URB. ORTENCIOS DE CALIFORNIA-VICTOR LARCO-TRUJILLO
	NARDI MORI MARIN DNI N° 18010241	Contadora de DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC	JIRON ALFONSO UGARTE 129 DPTO 302 – MAGDALENA DEL MAR - LIMA
	LUIS HIPOLITO GASTAÑETA ALAYZA DNI N° 10556385	Socio del Estudio García Sayan Abogados y encargado del área Corporativa y Financiera	CALLE CRUZ DEL SUR 320 DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO-LIMA
	JUAN JOSE BRYSON SALAZAR de fecha 06 de enero de 2023 DNI N° 07805503	Inversionista Financiero e Inmobiliario	CALLE LOS CEDROS 455 DPTO 102, DISTRITO SAN ISIDRO - LIMA
	LUIS FERNANDO ORTIZ DE ZEVALLOS CORNEJO DNI N° 09398947	Inversionista Financiero e Inmobiliario. Obrante a folios 2502 al 2511 del cuaderno de declaraciones N°13.	AV. VICTOR MAURTUA 463 DPTO 502 SAN ISIDRO-LIMA
	ROCIO PILAR WILCOX GUZMAN DNI N° 09150519	Secretaria de Pedro Pablo Kuczynski Godard en el 2005 al 2006 en la Presidencia del Consejo de Ministros y de julio de 2016 hasta los primeros meses de 2017 en Palacio de Gobierno.	MARISCAL CASTILLA 630 BLOCK 05 SAN MIGUEL DPTO 502-LIMA
	RENZO JORGE LUIS VIANI	Gerente legal de TGP en el mes de mayo 2002,	CALLE LAS TRES MARIAS N° 363, CASA 11-

	VALEARDE DNI N° 08242511	hasta el 31 de julio de 2022.	SANTIAGO DE SURCO-LIMA
1	ALFONSO TOLA ROJAS DNI N° 40968211	Abogado del Estudio García & Sayan.	ALCANFORES 1345 DPTO 603 MIRAFLORES-LIMA
2	NARVIN MARIA CORNEJO ZAVALAGA. DNI N° 40492819	Contadora de FIRST CAPITAL PARTNERS DEL PERU SAC.	JIRON CAMPANILLAS 293 CARABAYLLO-LIMA
3	ANGELA GABRIELA SOTELO LOPEZ de fecha DNI N° 45748384	Asistente contable de la empresa ALONSO HOHAGEN Y ASOCIADOS	JR. HERNANDO DE MAGALLANES 456 URB. MARANGA 3ERA ETAPA-SAN MIGUEL
4	KARINA BETETA RUBIN DNI N° 22509175	Congresista de la República	JR. AGUILAR 750 - HUANUCO
5	JUAN DONATO PARI CHOQUECOTA. DNI N° 00402258.	Congresista de la República	CALLE COLON 132 DEPARTAMENTO 702 MIRAFLORES-LIMA
6	DAVID WAISMAN RJAVINSTHI DNI N° 08228268	Congresista de la República.	CALLE MANUEL SALAZAR 128-SAN ISIDRO-LIMA
7	BRUNO MANFREDO ZAPATA MANSILLA	Tuvo el cargo de consultor en el área de finanzas corporativas del Banco de Crédito del	Av. Juan Antonio Pezet N° 895, Dpto. N° 1101 distrito San Isidro

	DNI 07957706	Perú	Celular 951 966 005 (Según declaración de fecha 25 de mayo de 2022)
8	RICARDO FERNANDO CARRION KURIYAMA con DNI 10611462	Tuvo el cargo de analista del Banco de Crédito del Perú	Calle Emancipación N° 175, Dpto. 103-Surco, Celular 993 479 320 (Según declaración de fecha 27 de mayo de 2022)
9	Freddy Jesús Chirinos Castro DNI Nº 07816353	Tuvo como cargo asesor de Pedro Pablo Kuczynski Godard	Calle Cannes nº 290, casa 5 – La Molina - Lima
10	Juan Manuel Inchaustegui Zevallos DNI Nº 07794239	Se desempeñaba como trabajador del Banco de Crédito del Perú	Av. Paseo del Mar PH Matisse APT 11B , Costa Este, Ciudad de Panamá, República de Panamá
11	Rossana Angélica Rodriguez Ruiz DNI Nº 06604249	Tuvo como cargo Abogada del Estudio Garcia Sayán	Madrid 380, dpto. 602-Miraflores-Lima
12	Luis Raúl Mallqui Cedano DNI Nº 09556736.	Tuvo como cargo Oficial de la Policía Nacional del Perú	AV. Constelación Nº 2527, asociación de vivienda santa Elizabeth – San Juan de Lurigancho
13	Julio Cesar Castillo Montes DNI Nº 32108090	Tuvo como cargo Policía Nacional del Perú.	Urb. Casuarinas de Santa Rosa Mz. B Lote 2, San Martín de Porres
14	Arturo Valverde Inga DNI Nº 19870077	Tuvo como cargo Jefe de la División de Investigación de Delitos de Corrupción de Delitos de Crimen Organizado	Av. Los faisanes 690 Dpto 119-Urb. La Campiña - Chorrillos

15	Enrique Miguel Huasasquiche Lopez DNI Nº 43529290	Cargo Jefe del Departamento de Investigación adscritos CGR.	Jirón la trinidad 297, Urb. Villa Jardin – San Luis-Lima
16	Hugo Alexander Argote Reategui DNI 40138920	Cargo de Sub Oficial de la PNP	JR. CAMINO REAL Nº 865-SANTIAGO DE SURCO
17	ALICIA ONRUBIA FERNANDINI DNI Nº 41786847	Praticante en el Estudio García Sayán	AV. ALVAREZ CALDERON Nº 440, DPTO 502-SAN ISIDRO-LIMA
18	MARIAPIA MERCERDES POLITA SAENZ PORTUGAL DNI Nº 45209480	Abogada en el Estudio García Sayán	CALLE EDUARDO MENDOZA – EX CALLE 14 Nº 225, DPTO B URB. LAS MAGNOLIAS- SURCO
19	MARIA XIMENA MARTINEZ PINILLOS DNI Nº 10271195	Fue el propietaria y vendedora del inmueble ubicado en Lote 2-B, Zona 9, sec. 2B-Distrito de Cieneguilla	MALECON CISNEROS Nº 238 DPTO 1202 MIRAFLORES-LIMA
20	Abel Martínez Soto CIP 30934162	Sub Oficina de la PNP	Mz. I Lote 22, Urb. Residencial Mi Terruño – San Martín de Porres
21	Edson Saavedra Reto DNI 46587169	Policía Nacional del Perú	Av. Micaela Bastidas Nº 919, condomínio Torres Vista Sol-Block G-18, DPTO 606, Retablo, Comas.
22	Julio Alberto Mazuelos Cerrón DNI 09788137	Policía Nacional del Perú	Jr. Alfonso Ugarte Nº 159-Independencia Lima
23	Lolo William Rodríguez Tomas DNI 44508485	Sub Oficial PNO	Av. 3 MZ. B Lote 28, Urb. Esmeralda – Carabayllo-Lima

24	Weimer Tafur Mestanza DNI Nº 47351553	Oficial PNP	CALLE LOS ALGUACILES 657-URB LAS GARDENIAS - SANTIAGO DE SURCO-LIMA
25	Margarita Ramirez Aquino DNI Nº 08765962	Cocinera del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard	MZ.. A 17, LOTE 1-CRISTO DE PACHACAMIA-VILLA EL SALVADOR-LIMA
26	Juan Edgardo Menacho García DNI Nº 09613037	Agente de Seguridad del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard	JR. ANCASH 3826-SAN MARTIN DE PORRES
27	María Soledad Gastañeda Gonzales DNI 42526555	Abogada del estudio Garcia Sayán	Aristides Aljovín 686 Miraflores-Lima
28	Federico Eduardo Morales Gamboni DNI Nº 07818988	En calidad de esposo de la señora Gloria Jesús Kisic Wagner	Calle General Miguel Iglesias Nº 411-Distrito de Miraflores
29	JOSE JAVIER ORTIZ RIVERA DNI N° 07829272	Ministro de Transporte	AV. Velasco Astete 743 Dpto 101-Chacarillas del Estanque – San Borja-Lima
30	DAVID LEMOR BEZDIN DNI N° 08249218	Ministro de la Producción	Av. Nicolas de Rivera N° 610, departamento 602, San Isidro-Lima
31	ALBERTO JAVIER PASCO FONT QUEVEDO DNI N° 08225867	Jefe del Gabinete del Ministerio de Economía y Finanzas	Calle Grimaldo del Solar N° 450, dpto. 1501-Miraflores-Lima
32	FERNANDO	Congresista de la	Jirón Moquegua n° 336-506-

	MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO DNI N° 06249396	República	Lima
33	FANNY INES LEON URBINA. CON DNI 07949306	EX SECRETARIA DE JOSÉ MIGUE CASTRO GUTIÉRREZ.	PSJ.SARMIENTO DE GAMBOA 166 URB. SALAMANCA – Lima Ate
34	ALFREDO GASTAÑETA ALAYZA. DNI 07278765	ABOGADO DEL ESTUDIO GARCÍA SAYÁN.	CALLE B 209 RINCONADA BAJA- LA MOLINA-Lima
35	MARTIN SANABRIA ZAMBRANO DNI 07630837	GERENTE DE FINANZAS DE LA MML	CALLE FRANCISCO ORELLANA 215- DPTO. 501- URB RESIDENCIAL HIGUERETA - SANTIAGO DE SURCO –Lima
36	HUGO CUSSATO CARDENAS. DNI 07260672	FUNCIONARIO DE CREDIBOLSA SAB.	RESD SAN FELIPE 3-C NRO 1002 - JESUS MARIA – Lima
37	JOSE GARCIA GALVEZ. DNI 06944364	PERSONAL DE LA PNP.	CALLE MRCAL JOSE DE LA MAR 127 URB. HUAQUILLAY – COMAS-LIMA
38	ROSA MARIA BARTRA BARRIGA. DNI 19561368	EX CONGRESISTAS	CALLE CARLOS PORRAS OSORES 245 - DPTO. 602 - SAN ISIDRO - LIMA

39	VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE. DNI 15364601	EX CONGRESISTAS	CALLE PAZ SOLDAN S/N - CERRO AZUL – CAÑETE - LIMA
40	CLAUDE MAURICE MULDER BEDOYA. 07778753	EX CONGRESISTAS	VILLARAN 230 - LIMA
41	JOSE LUIS OTOYA VILLALVA DNI 32108163		CALLE DEAN SAAVEDRA 220 - INT. 02-B - BAL. HUANCHACO – HUANCHACO – TRUJILLO - LA LIBERTAD
42	CARLOS FERNANDO HERRERA DESCALZI. DNI 07800974	EX MINISTRO DE VALENTIN PANIGUA CORAZAO.	ELIAS AGUIRRE 813 DPTO 302 – MIRAFLORES - LIMA
43	FERNANDO ZAVALA LOMBARDI. DNI 09751039	EX MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE ALEJANDRO TOLEDO Y PPK.	CALLE TENIENTE JOSE ROMANET 331- URB SANTA MONICA - SAN ISIDRO - LIMA
44	GLODOMIRO SÁNCHEZ MEJÍA. DNI 04063311	EX MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS DE ALEJANDRO TOLEDO	CALLE LOS MARACUYAS 186 - URB RESID.MONTERRICO - LA MOLINA - LIMA
45	KARLA BENITES BARRIENTOS DNI 45644328		CL CAMILO JOSE CELA 14 - P 1 BAJO B LAS ROZAS DE MADRID – ESPAÑA
46	ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE	Tuvo el cargo de Presidente del Perú (2001-2006)	Establecimiento Penitenciario Barbadillo (Según declaración de fecha 08 de mayo de 2023)

	DNI: 08774976		

2.2.2.1.1.1.2. TESTIMONIALES EXTRANJEROS

N°	TESTIGO	CARGO / OCUPACIÓN	DOMICILIO
1	EDWIN C. SCHONFELD	Contador de Pedro Pablo Kuczynski en Estados Unidos	EEUU 8825 Harnes Trail, Potomac, Maryland 20854
2	MAURICIO GUGLIELMETTI VERGARA Cédula de Identidad N.° 12454968-K	Firmó en representación de GERARDO SEPULVEDA a nombre de la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LIMITED,	CHILE – Camino de las Hermitas 3889
3	VIVIAN GOMEZ	Secretaria en Estados Unidos de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD	EEUU
4	NANCY ANN LANGE	ESPOSA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODAD	EEUU
5	MARCELO BAHIA ODEBRECHT	SOCIO FUNDADOR DE LA CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT	Av. Victor Andres Belaude 280- San Isidro.
6	JORGE HENRIQUE SIMOES BARATA	EJECUTIVO DE ODEBRECHT	Av. Victor Andres Belaude 280- San Isidro.
7	DENISE BÁRBARA HERNÁNDEZ	Contadora y Controlara de las cuentas de Westfield Capital Ltd. en los Estados Unidos.	338 Velarde Ave, Coral Gables, Florida 33134, Miami - Estados Unidos

2.2.2.1.1.2. PERICIALES

2.2.2.1.1.2.1. INFORMES PERICIALES

N°	PERITO OFICIAL	INFORME	UBICACIÓN
1	EDA LUZ CONCEPCIÓN GAMARRA, Contadora Pública Colegiada con Matrícula N° 10526 del Colegio de Contadores Públicos de Lima.	El Informe Pericial Contable – Financiero N.° 01-2022-EC/31-2017, de fecha 07 de setiembre de 2022.	ANEXO 36

2.2.2.1.1.3. DOCUMENTALES

2.2.2.1.1.3.1. PRUEBA DOCUMENTAL DE LA CARPETA PRINCIPAL.

N°	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	**El Oficio N° 41-2017-JUS/PPAH-ODEBRECHT,** de la Procuraduría Pública Ad – hoc, dirigido a la Fiscalía de la Nación de fecha 28 de febrero de 2017. Obrante a Fojas a fojas 6-14, cuaderno 1.
2	Disposición N° 22 de fecha 02 de marzo del 2020, correspondiente a la Carpeta Fiscal N° 01-2018, EXP. 00009-2020-01-5002-JR-PE-01, obrante a folios a folios 01/425 de los tomos 01,02 y 03 del Anexo 39
3	Disposición N° 25 de fecha 03 de julio de 2020, Carpeta Fiscal N° 01-2018, EXP. 00009-2020-01-5002-JR-PE-01, folios 18797/18828 del tomo 94 y 95 de la carpeta principal.
4	**La Carta CNO/49-2017-LC de fecha 21 de diciembre de 2017, remitido por la empresa Odebrecht, y sus anexos.** Obrante a Fojas a fojas 379-662-tomo 2 al 4
5	**El Oficio N° 000323-2017-GG-MIGRACIONES, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones**. Obrante a Fojas a fojas 710 al 795-tomo 4
6	**El Escrito de fecha 30 de enero de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú** Obrante a Fojas a fojas 902 al 906 tomo 5.

7	**La Partida Registral N.° 07028520 correspondiente al inmueble CALLE CHOQUEHUANCA 953-967 San Isidro, la misma que fue remitido conforme el Oficio N° 1309-2018-SUNARP-Z.R.N° IX/PUB.EXON** de fecha 27 de marzo de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos. Obrante a Fojas a fojas 1491-1523 del tomo 8.
8	**El Poder y el Acta de una reunión de Junta Directiva de la Sociedad DORADO ASSET MANAGEMENT LTD**, ambos de fecha 27 de enero de 2006, obrantes a folios 1768-1771 del tomo 9. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
9	**La Partida Registral N.° 11742513,** obrante a folios 1778. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
10	**El Poder de DORADO ASSET MANAGEMENT LTD** de fecha 08 de febrero de 2010, y su traducción, obrantes a folios 1782-1787 del tomo 9. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
11	**El Acuerdo de fecha 01 de octubre de 2013 y su traducción,** obrante a folios 1810-1811 y 1816, tomo 10. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
12	**El Poder de fecha 01 de octubre de 2013 y su traducción,** obrante a folios 1812-1814, 1817-1819 del tomo 10. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
13	**La Partida Registral N.° 11742513,** obrante a folios 1829-1832 del tomo 10. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
14	**El Testimonio N.° 1015, KARDEX 71182** de fecha 11 de julio de 2014, obrante a folios 1836-1857 del tomo 10. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.

15	**La Partida Registral N.° 13278502,** obrante a folios 1862 a 1864 del tomo 10. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
16	**El Oficio N° 2167-2018-SMV/11 de fecha 20 de abril de 2018, remitido por la Superintendencia de Mercado y Valores**. Obrante a Fojas a fojas 1997-1998 del tomo 10
17	**La carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT).** Obrante a Folios 2322 - 2378, cuaderno 12.
18	El CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO de fecha 30 de marzo de 2005, obrante a folios 2357-2358 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
19	Copia simple del ACUERDO de fecha 17 de marzo de 2004, obrante a folios 2705-2706, del tomo 14. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
20	Copia simple de la CARTA de fecha 31 de marzo de 2005, obrante a folios 2706 (reverso) del tomo 14. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
21	Copia simple de la ADENDA de fecha 29 de marzo de 2005, obrante a folios 2707 del tomo 14. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN

	SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
22	Copia simple del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 30 de marzo de 2005, obrante a folios 2710 (y reverso) del tomo 14. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
23	Copia simple del PROSPECTO MARCO – PRIMER PROGRAMA DE BONOS COPORPORATIVOS CTO OFERTA PRIVADA – hasta por un máximo de emisión de USS 100,000,000 o su equivalente en nuevos soles, obrante de folios 2716-2804 del tomo 14 y 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
24	Copia simple del documento de fecha 13 de febrero de 2006 suscrito por la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y como interviniente el BANCO DE CREDITO DEL PERU, obrante a folios 2807-2834 del tomo 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
25	El REPORTE DE PAGOS REALIZADOS – ASESORAMIENTO BONOS CORPORATIVOS - AÑOS 2004-2008, obrante a folios 2837, del tomo 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE

	DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
26	El REPORTE DE PAGOS REALIZADOS A JAVIER DE SOUZA, obrante a folios 2840, del tomo 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
27	El REPORTE DE PAGOS POR COMISIONES, obrante a folios 2843, del tomo 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
28	Copia simple del INVOICE (FACTURA) N.° 37 de fecha 5 de septiembre de 2005, obrante de folios 2851 del tomo 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
29	Copia simple de la FACTURA N.° 132 de fecha 03 de abril de 2006, obrante de folios 2852 del tomo 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
30	Copia simple de la FACTURA N.° 202 de fecha 15 de agosto de 2006,

	obrante de folios 2853 del tomo 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
31	Copias de la DECLARACIÓN JURADA DE BIENES, INGRESOS Y RENTAS de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD DEL AÑO 2005, obrante a folios 2873 del tomo 15. La misma que fue anexada a la denuncia de fecha 09 de enero de 2018, presentada por la ex congresista YENI VILCATOMA DE LA CRUZ, obrante a folios 2862-2871 del tomo 15.
32	Copias de la DECLARACIÓN JURADA DE BIENES, INGRESOS Y RENTAS de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD DEL AÑO 2005, obrante a folios 2875 del tomo 15. La misma que fue anexada a la denuncia de fecha 09 de enero de 2018, presentada por la ex congresista YENI VILCATOMA DE LA CRUZ, obrante a folios 2862-2871 del tomo 15.
33	Copias de la DECLARACIÓN JURADA DE BIENES, INGRESOS Y RENTAS de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD DEL AÑO 2004, obrante a folios 2877 del tomo 15. La misma que fue anexada a la denuncia de fecha 09 de enero de 2018, presentada por la ex congresista YENI VILCATOMA DE LA CRUZ, obrante a folios 2862-2871 del tomo 15.
34	Copias de la DECLARACIÓN JURADA DE BIENES, INGRESOS Y RENTAS de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD DEL AÑO 2006, obrante a folios 2879 del tomo 15. La misma que fue anexada a la denuncia de fecha 09 de enero de 2018, presentada por la ex congresista YENI VILCATOMA DE LA CRUZ, obrante a folios 2862-2871 del tomo 15.
35	Copia del INFORME ANUAL DE CORPORACIÓN CON FINES DE LUCRO 2004 de la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD, obrante a folios 2997 (al reverso) del tomo 15. El mismo que fue anexado a la denuncia de fecha 09 de enero de 2018, presentada por la ex congresista YENI VILCATOMA DE LA CRUZ, obrante a folios 2862-2871 del tomo 15.

36	El OFICIO Nº 003870-2018-MP-FN-SEGFIN de fecha 25 de julio de 2018 remitido por el SECRETARIO GENERAL DE LA FISCALIA DE LA NACIÓN, a través del cual, se remite el OFICIO N.° 316-2017-2018ADP/PCR de fecha 23 de julio de 2018 suscrito por el PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, obrante a folios 3355 - 3361, cuaderno 17.
37	Copia de la propuesta para la estructuración de una oferta primaria de acciones del proyecto olmos – etapa de trasvase de aguas por hasta USS20 millones de fecha 16 de marzo de 2004, obrante a folios 3373-3392 del tomo 17. La misma que fue remitida a través de la carta de fecha 26 de julio de 2018 remitido por BCP, obrante de folios 3369-3372 del tomo 17.
38	Copia del ACUERDO de fecha 17 de marzo de 2004, obrante a folios 3393-3395, del tomo 17. El mismo que fue remitido a través de la carta de fecha 26 de julio de 2018 remitido por BCP, obrante de folios 3369-3372 del tomo 17.
39	Copia de la CARTA de fecha 16 de junio de 2004, obrante a folios 3396 del tomo 17. El mismo que fue remitido a través de la carta de fecha 26 de julio de 2018 remitido por BCP, obrante de folios 3369-3372 del tomo 17.
40	**El oficio Nº 3149-2018-EF/13.01, de fecha 27.09.2018**, remitido por la Secretaria General del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se remite el cuaderno de visitas en soporte digital realizadas por parte del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard al Ministro de Economía y finanzas, durante los periodos 2001-2002 y 2004-2005. **SE ADJUNTA 2 CDS**. Obrante a Folios 3710 - 3717, cuaderno 19.
41	Copia del estado de cuenta corriente de la Cuenta Maestra N.° 1931014533117 del 2006, obrante a folios 3741-3743 del tomo 19. El mismos que fue remitido por la defensa técnica de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD a través del escrito de fecha 25 de septiembre de 2018, obrante a folios 3735-3739 del tomo 19.
42	Copia de las declaraciones juradas ante la SUNAT correspondiente a los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2012, y 2013; obrante a folios 3769-3859 del tomo 19 y 20. El mismos que fue remitido por la defensa técnica de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD a través del escrito de fecha 25 de septiembre de 2018, obrante a folios 3735-3739 del tomo 19.
43	El Oficio N.° 5450-2018-SUNAT/7E7400, de fecha 01 de octubre de

	2018, remitido por la SUNAT. SE ADJUNTA 1 CD. Obrante a folios 3934-4029, cuaderno 20-21.
44	Copia del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO de fecha 29 de agosto de 2011, obrante de folios 4066-4070 del tomo 21. El mismo que fue remitido por la defensa técnica de DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC a través del escrito de fecha 09 de octubre de 2018, obrante a folios 4056-4060 del tomo 21.
45	Copia del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO de fecha 14 de noviembre de 2013, obrante de folios 4073-4078 del tomo 21. El mismo que fue remitido por la defensa técnica de DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC a través del escrito de fecha 09 de octubre de 2018, obrante a folios 4056-4060 del tomo 21.
46	El TESTIMONIO N.° 2657, KARDEX N.° 50357 celebrado entre PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD y NANCY LANGE y por otra parte DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, obrante a folios 4212-4219 del tomo 22. El mismo que fue remitido por la CARTA S/N de fecha 06 de noviembre de 2018, remitido por la NOTARIA ANIBAL CORVETTO ROMERO, obrante a folios 4182 del tomo 21.
47	**El ACTA DE BUSQUEDA E IMPRESIÓN DE INFORMACION DE FUENTE PUBLICA de fecha 29 de noviembre de 2018**, Obrante a fojas 4427-4479, cuaderno 23.
48	**El OFICIO N° 121-2018-AC-SC-DGRS/JNE de fecha 30 de noviembre de 2018, remitido por el JURADO NACIONAL DE ELECCIONES**. Obrante a fojas 4496-4508, cuaderno 23.
49	**El escrito presentado con fecha 07 de diciembre de 2018, presentado por la defensa técnica de DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC**. Obrante a fojas 4543-4562, cuaderno 23.
50	**El OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS**. Obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
51	**El OFICIO N° 583-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018**, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. Obrante a fojas 4600-4605, cuaderno 24.

52	**El OFICIO N° 4539-2018-EF/13.01, recibido con fecha 27 de diciembre de 2018**, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. Obrante a fojas 4606-4610, cuaderno 24.
53	**El OFICIO N° 3974-2018-PCM/SG de fecha 31 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**. Obrante a fojas 4614-4617, cuaderno 24.
54	**El OFICIO N° D000799-2018-PCM-OAA de fecha 31 de diciembre de 2018, remitido por la OFICINA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS de la PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**. Obrante a fojas 4619-4621, cuaderno 24.
55	**El OFICIO N° D000082-2019-PCM-OAA de fecha 04 de enero de 2019, remitido por la OFICINA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS de la PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**, Obrante a fojas 4649-4651, cuaderno 24.
56	**El OFICIO N° 194-2019-NP/DC de fecha 15 de marzo de 2019, remitido por la NOTARIA PAINO, mediante el cual, adjunta el INFORME N° 194-2019-NP/DC de fecha 15 de marzo de 2019**. Obrante a fojas 4864-4869, cuaderno 25.
57	ASIENTO 4 del libro de MATRICULA DE ACCIONES de la sociedad DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC. Obrante a fojas 4881-4882, cuaderno 25.
58	Contrato de compraventa de acciones de fecha 28 de enero de 2019, celebrado entre GLORIA JESUS KISIC WAGNER y SUZANNE KUCZYNSKI LANGE. Obrante a fojas 4883-4884, cuaderno 25.
59	Cuadro de resumen de los pagos de los servicios de asesoría. Obrante a fojas 4959, cuaderno 25.
60	**El escrito presentado con fecha 20 de marzo de 2019 por la defensa técnica de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD**. Obrante a fojas 4970-4973, cuaderno 25.
61	**El OFICIO N° 001747-2019-SUNARP-Z.R.N°IX/PUB.EXON de fecha 22 de marzo de 2019, remitido por la SUNARP**, Obrante a fojas 5027-5044, cuaderno 26.
62	Partida Registral N° 07028520 correspondiente al inmueble ubicado en 967 PUERTA PRINCIPAL 953, PUERTA GARAGE, CALLE CHOQUEHUANCA – SAN ISIDRO (adquirido por DORADO ASSET

	MANAGEMENT en el 2006). Obrante a fojas 5027-5044, cuaderno 26.
63	**Contrato de Garantía, de fecha 13 de febrero de 2006, realizado entre la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Ministro de Economía y Finanzas (Fernando Zavala) y la Concesionaria Trasvase Olmos S.A.** Obrante a fojas 5052-5058, cuaderno 26.
64	**El OFICIO N° 0146-2019-AC-SC-DGRS/JNE de fecha 22 de marzo de 2019, remitido por el JURADO NACIONAL DE ELECCIONES**, Obrante a fojas 5062-5066, cuaderno 26.
65	**El OFICIO N° 1642-2019-SUNAT/7E7400 de fecha 21 de marzo de 2019, remitido por la SUNAT**, Obrante a fojas 5067-5071, cuaderno 26.
66	**El OFICIO N° 1960-2019-SUNARP-Z.R. N°IX/GPI-PUB.EXON de fecha 21 de marzo de 2019, remitido por la SUNARP**, Obrante a fojas 5156-5170, cuaderno 26.
67	**El OFICIO N° D001713-2019-PCM-SG de fecha 28 de marzo de 2019, remitido por la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**. Obrante a fojas 5195-5371, cuaderno 26 y 27.
68	**La CARTA SN de fecha 26 de marzo de 2019, presentad por BCP.** Obrante a fojas 5381-5385, cuaderno 27.
69	**La CARTA ODB-086-2019-LEGAL-LC, recibida con fecha 29 de marzo de 2019 presentador por ODEBRECHT.** Obrante a fojas 5396-5401, cuaderno 27.
70	**La CARTA ODB-094-2019-LEGAL-LC de fecha 02 de abril de 2019 presentador por ODEBRECHT.** Obrante a fojas 5494-5495, cuaderno 28.
71	**El OFICIO N° 000912-2019-SGEN/RENIEC de fecha 29 de marzo de 2019 presentador por RENIEC.** Obrante a fojas 5497-5498, cuaderno 28.
72	**La CARTA ODB-097-2019-LEGAL-LC de fecha 03 de abril de 2019, emitido por ODEBRECHT.** Obrante a fojas 5500-5505, cuaderno 28.
73	La copia de la Traducción TC Nro. 0068.2018, que contiene la declaración de Jorge Henrique Simoes Barata de fecha 28 de febrero de 2018, obrante a folios 5746 – 5844 del tomo 29.

74	La copia de la Traducción TC Nro. 0027.18 de la declaración de Marcelo Bahía Odebrecht de fecha 09 de noviembre de 2017 obrante a folios 5845 – 5881 del tomo 30
75	La Carta del Banco de Crédito del Perú de fecha 26 marzo de 2019, obrante a folios 5882-5895 del Tomo 30.
76	Copia de la Carta del BCP de fecha 26 de marzo de 2019, obrante a fojas 5893-5895 del tomo 30. La misma que ha sido remitida mediante Carta del Banco de Crédito del Perú de fecha 26 marzo de 2019, obrante a folios 5882-5895 del Tomo 30.
77	El Oficio N° 1561-2019-EF/13.01, remitido por Rosalía Álvarez Estrada – Secretaria General del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 29 de abril de 2019. Obrante a folio 6374 del tomo 32.
78	EL OFICIO N°1137-2019-FSCEE-MP-FN, de fecha 17 de mayo de 2022, remitido por la FISCALÍA SUPERIOR COORDINADORA DEL EQUIPO ESPECIAL, adjuntando el oficio Nº 896-2019 CG/DC, remitido por el Contralor General de la República Nelson Shack Yalta, obrante a fojas 6507-6517, cuaderno 32.
79	La copia del reporte de pagos realizados del periodo 29 de marzo de 2005 a diciembre del 2008 o al término de las operaciones del servicio de asesoría y estructuración financiera efectuados por los Asesores, obrante a folios 6563 del tomo 33. La misma que ha sido remitida mediante CARTA CNO-151-2019-LEGAL-LC, obrante a fojas 6548-6575, cuaderno 32.
80	EL OFICIO N° 002767-20019-MP-FN 0SERGE de fecha 06 de junio de 2019, presentado por la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, obrante a fojas 6615-6698, cuaderno 34.
81	La traducción de "Pacto Social de Nueva Management INC", obrante a folios 6618-6626 del tomo 34. Del documento titulado en inglés: Memorandum of Association of Nueva Management Inc, obrante a folios 6685 al 6687 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio N° 002767-20019-MP-FN 0SERGE de fecha 06 de junio de 2019, por la OFICINA DE

	SERVICIOS GENERALES, obrante a fojas 6615-6698, cuaderno 34.
82	La traducción del Estatuto de Nueva Management INC, obrante a folios 6627 – 6680 del tomo 34. Del documento titulado en idioma inglés: "Articles of Association of Nueva Management Inc", obrante a 6687 – 6696 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio N° 002767-20019-MP-FN 0SERGE de fecha 06 de junio de 2019, por la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, obrante a fojas 6615-6698, cuaderno 34.
83	La traducción del Nombramiento del Primer Directorio de Nueva Management INC., obrante a folios 6683 del tomo 34. Del documento titulado en idioma inglés: "Nueva Management INC suscriber´s Appointment Of First Director ", obrante a 6697 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio N° 002767-20019-MP-FN 0SERGE de fecha 06 de junio de 2019, por la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, obrante a fojas 6615-6698, cuaderno 34
84	La traducción de la "Modificación al Pacto Social y Estatuto de Nueva Management Inc", obrante a folios 6683, del tomo 34. Del documento titulado en idioma inglés: "Amendment to the Memorandum And Articles Of Association Of Nueva Management Inc", obrante a 6687 – 6696 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio N° 002767-20019-MP-FN 0SERGE de fecha 06 de junio de 2019, por la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, obrante a fojas 6615-6698, cuaderno 34.
85	La Traducción del "Certificado de Constitución" de WESTFIELD CAPITAL LIMITED. Del documento titulado en idioma inglés: "Certificate of Incorporation", obrante a 6698 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio N° 002767-20019-MP-FN 0SERGE de fecha 06 de junio de 2019, por la OFICINA DE

	SERVICIOS GENERALES, obrante a fojas 6615-6698, cuaderno 34.
86	Oficio N° 3487-2019 SUNARP-Z.R.N°IX /PUB.EXON, de fecha 05 de junio de 2019, remitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, obrante a folios 6700- 6717 del tomo 34.
87	La Partida N° 07028520 de "Inscripción de Registros de predios de inmueble de tres plantas 967 puerta principal, 953 puerta garaje Calle Choquehuanca San Isidro" – Registro de Propiedad de Inmueble de la SUNARP, obrante a folios 6701 al 6705 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante el Oficio N° 3487-2019 SUNARP-Z.R.N°IX /PUB.EXON, de fecha 05 de junio de 2019, remitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, obrante a folios 6700- 6717 del tomo 34.
88	La Partida N° 13278512 de "Inscripción de Sociedades Anonimas Dorado Asset Management Company SAC", obrante a folios 6707 al 6717 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante el Oficio N° 3487-2019 SUNARP-Z.R.N°IX /PUB.EXON, de fecha 05 de junio de 2019, remitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, obrante a folios 6700- 6717 del tomo 34.
89	El Oficio N° 5603-2019 SUNARP Z.R.N°IX/PUB.EXON, de fecha 16 de setiembre de 2019, remitido por la Superintendencia De Los Registros Públicos, obrante a fojas 7649-7655, cuaderno 39.
90	Copia de la FACTURA (INVOICE) N.° 27 de fecha 23 de abril de 2004 emitido por WESTFIELD CAPITAL LIMITED INC, obrante a folios 8107 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
91	Copia de la FACTURA (INVOICE) N.° 30 de fecha 23 de junio de 2004 emitido por WESTFIELD CAPITAL LIMITED INC, obrante a folios 8108 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
92	Copia de la FACTURA (INVOICE) N.° 32 de fecha 11.01.2004 emitido por WESTFIELD CAPITAL LIMITED INC, obrante a folios 8109 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019,

	obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
93	Copia de la FACTURA (INVOICE) N.° 37 de fecha 05.09.2005 emitido por WESTFIELD CAPITAL LIMITED INC, obrante a folios 8110 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
94	Copia de la FACTURA (INVOICE) N.° 40 de fecha 09.12.2005 emitido por WESTFIELD CAPITAL LIMITED INC, obrante a folios 8111 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
95	Copia simple de la CARTA de fecha 31 de marzo de 2005, obrante a folios 8127-8129 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
96	Copia de Acta de Sesión de Consejo de Ministros del 11 de abril de 2002, obrante a folios 8322/8325 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 08 de enero de 2020 de fecha 8318/8320 del tomo 42.
97	Decreto Supremo N° 014-2006-EF de fecha 10 de febrero del 2006, obrante a folios 8329/8333 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 09 de enero de 2020 de fecha 8326/8328 del tomo 42.
98	Nota N° 017-2006-EF/75.22 de fecha 2 de febrero de 2006, obrante a folios 8334 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 09 de enero de 2020 de fecha 8326/8328 del tomo 42.
99	Oficio N° 0098-2006-CG/DC de fecha 01 de febrero de 2006, la misma que obra a folios 8335/8336 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 09 de enero de 2020 de fecha 8326/8328 del tomo 42.
100	Informe N° 053-2006-EF/60 de fecha 10 de enero del 2006, obrante a folios 8337/8339 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 09 de enero de 2020 de fecha 8326/8328 del tomo 42.
101	Informe N° 002-2006-EF/75.22 de fecha 09 de enero de 2006, obrante a

	folios 8340/8364 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 09 de enero de 2020 de fecha 8326/8328 del tomo 42.
102	Oficio N° 050-2006-EF/13 de fecha 11 de enero de 2006, la misma que obra a folios 8365 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 09 de enero de 2020 de fecha 8326/8328 del tomo 42.
103	Sistema de trámite documentario Hoja de Ruta fecha de registro 09 de noviembre del 2005 obrante a folios 8366/8374 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 09 de enero de 2020 de fecha 8326/8328 del tomo 42.
104	Nota N° 04-2006-EF/75.22 de fecha 10 de enero de 2006, obrante a folios 8376 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 09 de enero de 2020 de fecha 8326/8328 del tomo 42.
105	Ley N° 28670 de fecha 25 de enero del 2006, obrante a folios 8385 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 09 de enero de 2020 de fecha 8326/8328 del tomo 42.
106	Decreto Supremo N° 100-2004-EFde fecha 21 de julio de 2004, obrante a folios 8423/8425 del tomo 43, documento ingresado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 13 de enero de 2020 de fecha 8416/8418 del tomo 43.
107	Decreto Supremo S/N recepcionado el 19 de julio de 2004 por la Presidencia de la República Secretaria del Consejo de Ministros obrante a folios 8426/8428 del tomo 43, documento ingresado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 13 de enero de 2020 de fecha 8416/8418 del tomo 43.
108	Oficio N° 651 de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 19 de julio del 2004, obrante a folios 8429 del tomo 43, documento ingresado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 13 de enero de 2020 de fecha 8416/8418 del tomo 43.
109	Informe N° 1242-2004-EF/60 de fecha 14 de julio del 2004, obrante a folios 8430/8431 del tomo 43, documento ingresado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 13 de enero de 2020 de

	fecha 8416/8418 del tomo 43.
110	Informe N° 111-2004-EF/75.22 de fecha 19 de julio de 2004, obrante a folios 8436 del tomo 43, documento ingresado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 13 de enero de 2020 de fecha 8416/8418 del tomo 43.
111	Copia del Acuerdo Regional 112-2004-GR.LAMB./CR de fecha 02 de julio de 2004, obrante a folios 8453/8454 del tomo 43, documento ingresado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 13 de enero de 2020 de fecha 8416/8418 del tomo 43.
112	**La Carta No 1094-2020-BN/3212 remitido por la empresa BANCO DE LA NACION de fecha 27 de enero de 2020**, recepcionado con fecha 29 de enero de 2020, suscrita por Luz Victoria Suàrez Hernàndez – Apoderado "Jefe Secc. Depósitos Judiciales y Administrativos Gerencia de Operaciones", la misma que adjunta copia del documento de apertura de la cuenta corriente 00-003-148041. Obrante a folios 8810 del tomo 45.
113	**El Documento denominado "Documento de apertura de la cuenta corriente00-003-148041",** consistente en estados de cuenta desde el mes de febrero del año 2015, hasta noviembre de 2019, así como la solicitud de envío de información mensual de estado de cuenta, obrante a folios 8811-8874 del tomo 45. La misma que fue presentada mediante Carta No 1094-2020-BN/3212 remitido por la empresa BANCO DE LA NACION de fecha 27 de enero de 2020, recepcionado con fecha 29 de enero de 2020, suscrita por Luz Victoria Suàrez Hernàndez – Apoderado "Jefe Secc. Depósitos Judiciales y Administrativos Gerencia de Operaciones". Obrante a folios 8810 del tomo 45.
114	**El ACTA FISCAL DE OBTENCIÓN DE FUENTE ABIERTA de fecha 18 de octubre de 2021**, la cual tuvo como objeto la obtención de información de la web CONVOCA respecto a los hechos investigados. Obrante a fojas 10696-10711, cuaderno 54.
115	**El ACTA COMPLEMENTARIA FISCAL DE OBTENCIÓN DE FUENTE ABIERTA de fecha 18 de octubre de 2021**, la cual tuvo como objeto la obtención de información de la web CONVOCA respecto a los hechos investigados. Obrante a fojas 10712-10716, cuaderno 54.
116	**El OFICIO N° 2366-2021-MP-FN-FISLAA-4D (CASO 47-2016) de fecha 25 de octubre de 2021**, remitido por el fiscal provincial de la Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos y

	Perdida de Dominio – Cuarto Despacho. Obrante a fojas 10873-11053, cuaderno 55 y 56.
117	**El INFORME PERICIAL DE ANALISIS DIGITAL FORENSE N° 159-2021 de fecha 09 de noviembre de 2021**, emitido por LUIS TITUO LOYOLA MANTILLA (perito criminalística) y MILTON HINOJOSA DELGADO (perito informático), mediante el cual, informa el procedimiento y el resultado de la extracción de información de los equipos electrónico de las personas de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, GLORIA JESUS KISIC MAGNER, y JOSE LUIS BERNAOLA ÑUFLO. Obrante a fojas 11251-11269, cuaderno 57.
118	**El INFORME PERICIAL DE ANALISIS DIGITAL FORENSE N° 160-2021 de fecha 16 de noviembre de 2021**, emitido por LUIS TITUO LOYOLA MANTILLA (perito criminalística) y MILTON HINOJOSA DELGADO (perito informático), mediante el cual, informa el procedimiento y el resultado de la extracción de información de los equipos electrónico de las personas de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD y, GLORIA JESUS KISIC MAGNER. Obrante a fojas 11270-11278, cuaderno 57.
119	El OFICIO N° 8651-2021-SUNAT/7E7400 de fecha 20 de diciembre de 2021, remitido por la SUNAT. Obrante a fojas 11398-11400, cuaderno 57.
120	Oficio N° 1223-2022-SUNAT/7E7400 de fecha 18 de febrero de 2022, obrante a folios 11830 del tomo 60.
121	Dictamen de los Auditores Independientes de fecha 13 de febrero de 2005, obrante a folios 11843 del tomo 60. Los mismos que fueron presentados por representante de Odebrecht Ingeniería & construcción a través de la Carta N°036-2022-LEGAL-LC de fecha 23 de febrero del 2022 obrante a folios 11839/11840 del tomo 60.
122	Balance General (Notas 1, 2 y 3) a Valores Constantes al 31 de diciembre del 2004, de la Concesionaria Trasvase Olmos SA., obrante a folios 11844 del tomo 60. Los mismos que fueron presentados por representante de Odebrecht Ingeniería & Construcción a través de la Carta N°036-2022-LEGAL-LC de fecha 23 de febrero del 2022 obrante a folios 11839/11840 del tomo 60.
123	Estado de Cambio en el Patrimonio Neto (Nota 7), a valores constantes por el periodo comprendido entre 9 de julio y el 31 de diciembre de 2004. La misma que obra folios 11845 del tomo 60. Documentos que fueron presentados por

	representante de Odebrecht Ingeniería & Construcción a través de la Carta N°036-2022-LEGAL-LC de fecha 23 de febrero del 2022 obrante a folios 11839/11840 del tomo 60.
124	Estado de Flujos de Efectivo (Nota 2-j) a Valores Constantes por el periodo 9 de julio al 31 de diciembre del 2014, obrante a folios 11846 del tomo 60, Documentos que fueron presentados por representante de Odebrecht Ingeniería & Construcción a través de la Carta N°036-2022-LEGAL-LC de fecha 23 de febrero del 2022 obrante a folios 11839/11840 del tomo 60.
125	Notas de los Estados Financieros de Concesionaria Trasvase Olmos SA de 31 de diciembre del 2004, obrante a folios 11847/11850 del tomo 60, Documentos que fueron presentados por representante de Odebrecht Ingeniería & Construcción a través de la Carta N°036-2022-LEGAL-LC de fecha 23 de febrero del 2022 obrante a folios 11839/11840 del tomo 60.
126	Dictamen de los Auditores Independientes de fecha 31 de marzo de 2008, obrante a folios 11859/11871 del tomo 60. Los mismos que fueron presentados por representante de Odebrecht Ingeniería & construcción a través de la Carta N°036-2022-LEGAL-LC de fecha 23 de febrero del 2022 obrante a folios 11839/11840 del tomo 60.
127	Dictamen de los Auditores Independientes de fecha 17 de febrero de 2006, obrante a folios 11872/11878 del tomo 60. Los mismos que fueron presentados por representante de Odebrecht Ingeniería & construcción a través de la Carta N°036-2022-LEGAL-LC de fecha 23 de febrero del 2022 obrante a folios 11839/11840 del tomo 60.
128	Dictamen de los Auditores Independientes de fecha 23 de febrero de 2007, obrante a folios 11879/11888 del tomo 60. Los mismos que fueron presentados por representante de Odebrecht Ingeniería & construcción a través de la Carta N°036-2022-LEGAL-LC de fecha 23 de febrero del 2022 obrante a folios 11839/11840 del tomo 60.
129	Dictamen de los Auditores Independientes de fecha 09 de febrero de 2009, obrante a folios 11890/11901 del tomo 60. Los mismos que fueron presentados por representante de Odebrecht Ingeniería & construcción a través de la Carta N°036-2022-LEGAL-LC de fecha 23 de febrero del 2022 obrante a folios 11839/11840 del tomo 60.
130	Primer Addendum al Contrato de Concesion para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las obras de Trasvase del Proyecto Olmos de fecha 03 de enero de 2005, obrante a folios 11902/11905 del tomo 60. Los mismos que fueron presentados por representante de Odebrecht Ingeniería & construcción a través de la Carta N°036-2022-LEGAL-LC de fecha 23 de febrero del 2022

	obrante a folios 11839/11840 del tomo 60.
131	Segundo Addendum al Contrato de Concesion para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las obras de Trasvase del Proyecto Olmos de fecha 02 de diciembre de 2005, obrante a folios 11906/11920 del tomo 60. Los mismos que fueron presentados por representante de Odebrecht Ingeniería & construcción a través de la Carta N°036-2022-LEGAL-LC de fecha 23 de febrero del 2022 obrante a folios 11839/11840 del tomo 60.
132	Contrato de Concesión de Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Trasvase del Proyecto Olmos y anexos de fecha 22 de julio de 2004 obrante a folios 11921/12003 del tomo 60 y 61. Los mismos que fueron presentados por representante de Odebrecht Ingeniería & construcción a través de la Carta N°036-2022-LEGAL-LC de fecha 23 de febrero del 2022 obrante a folios 11839/11840 del tomo 60.
133	**El OFICIO N° 002329-2022-MIGRACIONES -UGD de fecha 21 de marzo de 2022**, presentado por LA SUPERINTENDECIA NACIONAL DE MIGRACIONES, mediante el cual remite el movimiento migratorio del ciudadano PEDRO PABLO KUCZYNSKI desde el año 1994 hasta el año 2018 Obrante a fojas 12069/12073 del tomo 61.
134	Oficio N° 001500-2022-RENAJU-GSJR-GG-PJ de fecha 21 de marzo del 2022, obrante a folios 12089 del tomo 61.
135	Oficio N° 001560-2022-RENAJU-GSJR-GG-PJ de fecha 22 de marzo del 2022, obrante a folios 12143/12144 del tomo 61.
136	Convenio entre La República del Perú y la República de Chile para evitar la doble tributación y para prevenir la evasión fiscal en relación al impuesto a la Renta y al Patrimonio. Obrante a folios 12167/12180 del tomo 61.
137	Partida N° 11742513 correspondiente a la empresa Dorado Asset Management LTD, asiento A00001 y su rectificación Asiento A00002 del otorgamiento de poder en favor de José Miguel Morales Dasso y Diego Grisolle Fontana de fecha 25 de febrero de 2005 obrante a folios 12448 vuelta /12449 del tomo 63.
138	Partida N° 11742513 correspondiente a la empresa Dorado Asset Management LTD otorgamiento de poder en favor de Gonzalo Raffo Moncloa y Diego Grisolle Fontana de fecha 27 de enero de 2006 obrante a folios 12449 vuelta del tomo 63.
139	Partida N° 11742513 correspondiente a la empresa Dorado Asset Management LTD. Asiento A00004 otorgamiento de poder en favor de Alfonso Tola Rojas y Rossana Angélica Rodríguez de fecha 08 de febrero de 2010 obrante a folios

	12450 del tomo 63.
140	Partida N° 11742513 correspondiente a la empresa Dorado Asset Management LTD. Asiento A00005 otorgamiento de poder en favor de Alfonso Tola Rojas de fecha 01 de octubre de 2013 obrante a folios 12451/12452 del tomo 63.
141	Partida N° 11742513 correspondiente a la empresa Dorado Asset Management LTD. Asiento D00001 Revoca poder de fecha 11 de julio de 2014 obrante a folios 12453 del tomo 63.
142	Partida N° 13278512 correspondiente a la empresa Dorado Asset Management Company SAC. Asiento A00001 Anotación preventiva de fecha 11 de julio del 2014, obrante a folios 12454/12455 del tomo 63.
143	Asiento B00002 de la partida 13278512 correspondiente a Dorado Asset Management Company SAC, de fecha 20 de octubre de 2015, obrante a folios 12458 vuelta.
144	Oficio N° 2223-2022-SUNAT/7E7400 de fecha 24 de marzo de 2022 obrante a folios 12474 del tomo 63.
145	Partida N° 07028520 correspondiente al inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 967 y 953 San Isidro, obrante a folios 12504/12511 del tomo 63.
146	Asiento N° C00001 de la partida N° 07028520 correspondiente al inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 967 y 953 San Isidro, la misma que obra folios 12509 del tomo 63.
147	Asiento N° C00002 de la partida N° 07028520 correspondiente al inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 967 y 953 San Isidro, la misma que obra folios 12510 del tomo 63.
148	Sobre N° 2 Propuesta Técnica de Odebrecht del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Construcción, operación y Mantenimiento de las Obras Trasvase del Proyecto Olmos de fecha marzo del 2004, obrante a folios 14412/14577 del tomo 73. Documento presentado mediante OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS, obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
149	Sobre N° 3 Propuesta Económica de Odebrecht del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Construcción, operación y Mantenimiento de las Obras Trasvase del Proyecto Olmos de fecha marzo del 2004, obrante a folios 14412/14601 del tomo 73 y 74. Documento presentado mediante OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS,

	obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
150	Sobre Contrato de Concesión Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Trasvase del Proyecto Olmos. Agencia de Promoción de la Inversión Privada –Comité de Proinversión en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos y anexo de julio del 2004, obrante a folios 14602/14660 del tomo 74. Documento presentado mediante OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS, obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
151	Sobre N° 2 Propuesta Técnica de Odebrecht del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Construcción, operación y Mantenimiento de las Obras Trasvase del Proyecto Olmos de fecha marzo del 2004, obrante a folios 14662/14818 del tomo 74 y 75. Documento presentado mediante OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS, obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
152	**El Oficio N° 380-2023-MP-FN-SEGFIN** de fecha 26 de enero de 2023 obrante a folios 16373 al 16384 del cuaderno 82.
153	**Copia certificada del Oficio N° 199-2019/GL-FONAFE** fecha 01 de julio de 2019 obrante a folios 16483 al 16485 del cuaderno 83, remitido con Oficio N° 03-2023-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-8D (CASO SGF 09-2018) de folios 16482 cuaderno 83.
154	**Copia certificada de la declaración de Fernando Martín Zavala Lombardi** de fecha 12 de marzo de 2018 obrante de folios 16708 al 16713 cuaderno 84, obtenida con Acta Fiscal de Entrega de Documentos de fecha 01 de febrero de 2023 obrante a folios 16703 cuaderno 84.
155	**Copia certificada de la declaración de Fernando Martín Zavala Lombardi** de fecha 16 de octubre de 2020 obrante de folios 16715 al 16723 cuaderno 84, obtenida con Acta Fiscal de Entrega de Documentos de fecha 01 de febrero de 2023 obrante a folios 16714 cuaderno 84.
156	**Publicación titulada "PPK adquirió una offshore cuando era ministro de economía para dar asesorías financieras"** de folios 17184 al 17197 del cuaderno 86, incorporado a la Carpeta Fiscal mediante **Acta Fiscal de Obtención de Información de Fuente Abierta o Pública** de fecha de febrero de 2023 obrante a folios 17182 cuaderno 86.

157	Copia de la MINUTA N.° 1342, KARDEX N.° 73,786, suscrito por MARIA SOLEDAD GASTAÑETA GONZALES REPRESENTANTE DE DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, obrante a folios 18066-18069 del tomo 91. La misma que fue remitido a través del OFICIO N.° 03766-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO de fecha 16 de febrero de 2023, obrante a folios 18063 del tomo 91.
158	Copia del INFORME DE GERENCIA suscrito por GLORIA JESUS KISIC WAGNER – GERENTE GENERAL DE DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC de fecha 05 de enero de 2015, obrante a folios 18070 (reverso) del tomo 91. La misma que fue remitido a través del OFICIO N.° 03766-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO de fecha 16 de febrero de 2023, obrante a folios 18063 del tomo 91.
159	La DECLARACIÓN JURADA suscrita por GLORIA JESUS KISIC WAGNER de fecha 22 de octubre de 2015, obrante a folios 18072 (reverso) del tomo 91. La misma que fue remitido a través del OFICIO N.° 03766-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO de fecha 16 de febrero de 2023, obrante a folios 18063 del tomo 91.
160	Copia de la Partida Registral N.° 13278512, obrante a folios 18072 (reverso) del tomo 91. La misma que fue remitido a través del OFICIO N.° 03766-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO de fecha 16 de febrero de 2023, obrante a folios 18063 del tomo 91.
161	El OFICIO N.° 004-2023-EF/43-01 de fecha 24 de febrero de 2023, remitido por la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, obrante a folios 18181-18242 del tomo 91 y 92.
162	Testimonio de Escritura Pública de aumento de Capital Social y Modificación de Estatuto que otorga Dorado Asset Management Company SAC. realizado en la Notaria Anibal Corvetto Romero, ingresado con oficio remitido por Notario de Lima Anibal Corvetto Romero, fs. 18691 a 18695. Tomo 94
163	Minuta que otorga la empresa Dorado Asset Managemet para su elevación a Escritura Pùblica de aumento de capital y modificación de estatutos, Acta de Junta General de Accionista de la sociedad antes mencionada, y capitalización de cuentas, recepcionado con la carta remitida por el Notario Anibal de Corvertto, obrante a fojas a 18717 a 18725. Tomo 94
164	Acta de Traslado de Documentos de fecha 04 de abril de 2023, realizada por el representante del Ministerio Público en las instalaciones del Primer Despacho

	del Equipo Especial. Obrante a fojas 19313/19425 del tomo **97**-98.
165	Sentencia de fecha 21 de junio de 2019, emitida por el Primer Juzgado Nacional Unipersonal Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Corte Superior Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios. Obrante a fojas 19315/19425 del tomo **97**-98. Información que obra en el acta de Traslado de Documentos de fecha 04 de abril de 2023, que obra a fojas 19313/19425 del tomo 97-98.
166	Acta de Traslado de Documentos de fecha 04 de abril de 2023, realizada por el representante del Ministerio Público en las instalaciones del Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a fojas 19426/19517 del tomo **98**.
167	Copia del Informe Final de Investigación de la Comisión investigadora sobre los delitos económicos y financieros cometidos ente 1990-2001 de fecha JUNIO 2002, precedida por Javier Diez Canseco Cisneros. Obrante a fojas 19428/19517 del tomo **98**. Acta de Traslado de Documentos de fecha 04 de abril de 2023 que obra a fojas 19426/19517 del tomo **98**.
168	Acta de Traslado de Documentos de fecha 05 de abril de 2023, realizada por el representante del Ministerio Público en las instalaciones del Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a fojas 19518/19871 del tomo **98**/100.
169	"Anexo N° 04-A "ACUERDO ODEBRECHT EEUU (TRADUCCIÓN)" documentación obrante a folios (001/353) de la Carpeta Fiscal N° 19-2016. Obrante a fojas 19519/19871 del tomo **98**/100. Acta de Traslado de Documentos de fecha 05 de abril de 2023, que obra a fojas 19518/19871 del tomo **98**/100.
170	El **Oficio N° 000685-2023-EF/13.01** de fecha 30 de marzo de 2023, remitido por la Secretaria del Consejo de Ministros, a través del cual dan respuesta al Oficio N° 832-2023-MP-FN-EE-1D; a través del cual se adjunta copias certificadas de diversos dispositivos legales, así como actas de sesión del Consejo de Ministros.

	Obrante a fojas 19892/19899 del tomo **100**.
171	Copia certificada del Decreto Supremo Nº 100/2004-EF de fecha 22 de julio de 2004, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de ministro Carlos Perrero y el Ministro de Economia y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19893/18984 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000685-2023-EF/13.01** que obra a fojas 19892/19899 del tomo **100**.
172	Copia certificada de la Resolución Suprema N° 444-2001 de fecha 14 de septiembre de 2001, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de ministro Roberto Dañino Zapata y el Ministro de Economia y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19895/18996 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000685-2023-EF/13.01** que obra a fojas 19892/19899 del tomo **100**.
173	Copia certificada del Decreto Supremo Nº 014/2006-EF de fecha 11 de febrero de 2006, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex Ministro de Economia y Finanzas Fernando Zavala Lombardi y el Ministro de Economia y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19897/19898 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000685-2023-EF/13.01** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
174	Copia certificada de la Resolución Suprema N° 044-2001 de fecha 14 de septiembre de 2001, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de ministro Carlos Ferrero y el Ministro de Economia y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 18899 del tomo 100.

	Información adjunta al **Oficio N° 000685-2023-EF/13.01** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
175	El **Oficio Nº D000959-2023-PCM-SG** de fecha 10 de abril de 2023, remitida por la Secretaria General de la Presidencia del Consejo de Ministros a través del cual dan respuesta al Oficio N° 832-2023-MP-FN-EE-1D; a través del cual se adjunta copias certificadas de diversos dispositivos legales, así como actas de sesión del Consejo de Ministros. Obrante a fojas 19974/19982 del tomo **100**.
176	Copia certificada del Decreto Supremo Nº 027-2002-PCM de fecha 24 de abril de 2022, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de Ministro Roberto Dañino Zapata y el Ministro de Economía y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19986/19987 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19977/19978 del tomo **100**.
177	Copia certificada del Decreto Supremo Nº 028-2002-PCM de fecha 24 de abril de 2022, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de Ministro Roberto Dañino Zapata y el Ministro de Economia y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19979/19982 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
178	El **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** de fecha 30 de marzo de 2023, remitido por la Secretaria del Consejo de Ministros, a través del cual dan respuesta al Oficio N° 832-2023-MP-FN-EE-1D; a través del cual se adjunta copias certificadas de diversos dispositivos legales, así como actas de sesión del Consejo de Ministros.

	Obrante a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
179	Copia certificada del Decreto Supremo Nº 027-2002-PCM de fecha 24 de abril de 2022, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de Ministro Roberto Dañino Zapata y el Ministro de Economia y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19986/19987 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
180	Copia certificada del Acta de Consejo de Ministros del 11 de abril de 2002 realizado en la Ciudad de Lima, bajo la presidencia del Sr. Raul Diez Canseco Terry, mediante la cual se desprende las órdenes del día respecto a materia legislativa. Obrante a fojas 19988/19989 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
181	Copia certificada del Decreto Supremo Nº 028-2002-PCM de fecha 24 de abril de 2022, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de Ministro Roberto Dañino Zapata y el Ministro de Economia y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19990/19994 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
182	Copia certificada del Acta de Consejo de Ministros del 11 de abril de 2002 realizado en la Ciudad de Lima, bajo la presidencia del Sr. Raul Diez Canseco Terry, mediante la cual se desprende las órdenes del día respecto a materia legislativa. Obrante a fojas 19995/19996 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas

	19983/20006 del tomo **100**/101.
183	Copia certificada del Acta de Consejo de Ministros del 18 de abril de 2002 realizado en la Ciudad de Lima, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la República Dr. Alejandro Toledo Manrique, mediante la cual se desprende las órdenes del día respecto a materia legislativa. Obrante a fojas 19997 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
184	Copia certificada del Decreto Supremo Nº 014/2006-EF de fecha 11 de febrero de 2006, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex Ministro de Economia y Finanzas Fernando Zavala Lombardi y el Ministro de Economia y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19998/19999 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
185	Copia certificada del Acta de Consejo de Ministros del 08 de febrero de 2006 realizado en la Ciudad de Lima, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la República Dr. Alejandro Toledo Manrique, mediante la cual se desprende las órdenes del día respecto a materia legislativa. Obrante a fojas 20000/20001 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
186	Copia certificada del Acta de Consejo de Ministros del 15 de febrero de 2006 realizado en la Ciudad de Lima, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la República Dr. Alejandro Toledo Manrique, mediante la cual se desprende las órdenes del día respecto a materia legislativa. (incompleta) Obrante a fojas 20001 (reverso) del tomo 101.

	Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
187	Copia certificada del Decreto Supremo Nº 100/2004-EF de fecha 22 de julio de 2004, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de ministro Carlos Perrero y el Ministro de Economia y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 20002/20003 del tomo 101. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
188	Copia certificada de la Resolución Suprema N° 444-2001 de fecha 14 de septiembre de 2001, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de ministro Roberto Dañino Zapata y el Ministro de Economia y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 20004/20005 del tomo 101. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
189	Copia certificada de la Resolución Suprema N° 044-2001 de fecha 14 de septiembre de 2001, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de ministro Carlos Ferrero y el Ministro de Economía y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 20006 del tomo 101. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
190	El **Oficio Nº 07899-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/SSEP** de fecha 13 de abril de 2023, remitido por Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a través del cual remite la información solicitada a través del Oficio Nº 943-2023-MP-FN-EE-1D, el cual adjunta Copia del Certificado Literal de las personas jurídicas "DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C.", "WESTEFIELD SOCIEDADES ANONIMAS S.A.C.", conforme al siguiente

	detalle: (Obrante a fojas 20041/20059 del tomo 101.) ➢ **Copia del Certificado Literal del Registro** de Personas Jurídicas expedida con fecha 13 de abril de 2023 por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral No. IX – SEDE LIMA, respecto de la **Partida Registral N° 13278512,** del registro de inscripción de sociedad anónimas "DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C.", comprende 05 asientos registrales. *Obrante a fojas 20046/20051 del tomo 101.* ➢ **Copia del Certificado Literal del Registro** de Personas Jurídicas expedida con fecha 13 de abril de 2023 por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral No. IX – SEDE LIMA, respecto de la **Partida Registral N° 14723332**, del registro de inscripción de sociedad anónimas "WESTEFIELD SOCIEDADES ANONIMAS S.A.C.", comprende 01 asiento registral. *Obrante a fojas 20052/20059 del tomo 101.*
191	El **Oficio N° 07899-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/SSEP** de fecha 13 de abril de 2023, remitido por Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a través del cual remite la información solicitada a través del Oficio Nº 943-2023-MP-FN-EE-1D, el cual adjunta Copia del Certificado Literal de las personas jurídicas "DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C.", "WESTEFIELD SOCIEDADES ANONIMAS S.A.C.", conforme al siguiente detalle: (Obrante a fojas 20041/20059 del tomo 101.) ➢ **Copia del Certificado Literal del Registro** de Personas Jurídicas expedida con fecha 13 de abril de 2023 por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral No. IX – SEDE LIMA, respecto de la **Partida Registral N° 13278512,** del registro de inscripción de sociedad anónimas "DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C.", comprende 05 asientos registrales.

	Obrante a fojas 20046/20051 del tomo 101. ➢ **Copia del Certificado Literal del Registro** de Personas Jurídicas expedida con fecha 13 de abril de 2023 por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral No. IX – SEDE LIMA, respecto de la **Partida Registral N° 14723332**, del registro de inscripción de sociedad anónimas "WESTEFIELD SOCIEDADES ANONIMAS S.A.C.", comprende 01 asiento registral. *Obrante a fojas 20052/20059 del tomo 101.*
192	**Copia del Certificado Literal del Registro** de Personas Jurídicas expedida con fecha 13 de abril de 2023 por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral No. IX – SEDE LIMA, respecto de la **Partida Registral N° 13278512**, del registro de inscripción de sociedad anónimas "DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C.", comprende 05 asientos registrales. Obrante a fojas 20046/20051 del tomo 101. Información adjunta en el **Oficio N° 07899-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/SSEP (**Obrante a fojas 20041/20059 del tomo 101.)
193	**Copia del Certificado Literal del Registro** de Personas Jurídicas expedida con fecha 13 de abril de 2023 por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral No. IX – SEDE LIMA, respecto de la **Partida Registral N° 14723332**, del registro de inscripción de sociedad anónimas "WESTEFIELD SOCIEDADES ANONIMAS S.A.C.", comprende 01 asiento registral. Obrante a fojas 20052/20059 del tomo 101. Información adjunta en el **Oficio N° 07899-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/SSEP (**Obrante a fojas 20041/20059 del tomo 101.)
194	El **OFICIO N° 003624-2023-MIGRACIONES -UGD** de fecha 13 de abril de 2023, presentado por LA SUPERINTENDECIA NACIONAL DE MIGRACIONES, mediante el cual remite el movimiento migratorio del ciudadano PEDRO PABLO KUCZYNSKI desde el año 1994 hasta el año 2018.

	Obrante a fojas 20061/20071 del tomo 101.
195	**Copia Certificada de la Carta** s/n de fecha 12 de abril de 2023 remitida por la perito contable Eda Concepción Gamarra, mediante el cual remite el Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2023-EC/31-2017. Obrante a fojas 20078 del tomo 101.
196	**Copia Certificada del** Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2023-EC/31-2017, remitida por la perito contable Eda Concepción Gamarra. Obrante a fojas 20079/20133 del tomo 101, remitida mediante **la Carta** s/n de fecha 12 de abril de 2023 remitida por la perito contable Eda Concepción Gamarra, que obra fojas 20078 del tomo 101.
197	El **Oficio N° 001725-2023-MP-FN-SEGFIN de fecha 12 de abril de 2023, remitido por la Secretaria General de la Nación – Fiscalía de la Nación.** Obrante a fojas 20185 /20184 del tomo 101
198	Acta de **individualización de documentos y visualización de contenido de CD de fecha 21 de abril de 2023 mediante el cual da cuenta de la impresión del contenido del Oficio N° 001725-2023-MP-FN-SEGFIN de fecha 12 de abril de 2023, remitido por la Secretaria General de la Nación – Fiscalía de la Nación.** Obrante a fojas 20211 /20212 del tomo 102
199	Copia del Informe Final Comisión investigadora sobre actos de corrupción, presentados durante el gobierno del gobierno del expresidente Dr. Alejandro Toledo. Obrante a fojas 20213 /20320 del tomo 102
200	**El Oficio Nº 0757-2023-EF/13.01** de fecha 14 de abril de 2023, remitido por la Secretaria General del Ministerio de Economía y Finanzas. Obrante a folios 20532/20535

201	El **Oficio Nº 08414-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/SSEP** de fecha 19 de abril de 2023, remitido por Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a través del cual remite la información solicitada a través del Oficio Nº 1074-2023-MP-FN-EE-1D. ➢ **Copia del Certificado Literal del Registro** de Personas Jurídicas expedida con fecha 13 de abril de 2023 por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral No. IX – SEDE LIMA, respecto de la **Partida Registral Nº 14723332**, del registro de inscripción de sociedad anónimas "WESTEFIELD SOCIEDADES ANONIMAS S.A.C.", comprende 01 asiento registral. **Obrante a fojas 20620/20630 del tomo 104**
202	**Acta Fiscal de entrega de documentos** de fecha 25 de abril de 2023 realizada por la representante del Ministerio Público, fiscal adjunta del Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104

2.2.2.1.1.3.2. PRUEBA DOCUMENTAL DEL CUADERNO DE DECLARACIONES TESTIMONIALES

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	La declaración testimonial de HENRY PARICAHUA CARCAUSTO de fecha 09 de enero de 2018, y anexos. Obrantes a folios 15 al 45 del cuaderno de declaraciones N°01.
2	La declaración testimonial de MELINA DEL CARMEN DOMINGUEZ BRAVO de fecha 09 de enero de 2018, y anexos. Obrantes a folios 46 al 51 del cuaderno de declaraciones N°01.
3	La declaración testimonial de MARIA DEL ROCIO VESGA GATTI de fecha 16 de marzo de 2018, y anexos. Obrantes a folios 52 al 65 del

	cuaderno de declaraciones N°01
4	La declaración testimonial de ANDRES JUAN MILLA COMITÉ de fecha 04 de abril de 2018 y anexos. Obrantes a folios 461 al 482 del cuaderno de declaraciones N°03.
5	La declaración testimonial de CHRISTIAN THOMAS LAUN BENAVIDES de fecha 05 de abril de 2018 y anexos. Obrantes a folios 483 al 491 del cuaderno de declaraciones N°03.
6	La declaración testimonial de JAVIER BERNARDO DE SOUZA FERREIRA BARCLAY de fecha 17 de abril de 2018 y anexos. Obrantes a folios 492 al 502 del cuaderno de declaraciones N°03.
7	La declaración testimonial de GIANFRANCO PIERO DARIO FERRARI DE LAS CASA de fecha 06 de febrero de 2019 y anexos. Obrantes a folios 554 al 560 se repite a folios 567 a 573 del cuaderno de declaraciones N°03.
8	La declaración testimonial de ERIC FERMIN ALVAREZ ALAMO de fecha 13 de abril de 2019 y anexos. Obrantes a folios 758 al 768-A del cuaderno de declaraciones N°04.
9	Ampliación de declaración testimonial de GIAN FRANCO PIERO DARIO FERRARI DE LAS CASAS, de fecha 15 de abril de 2019 y anexos. Obrantes a folios 776 al 793 del cuaderno de declaraciones N°04
10	Ampliación de declaración testimonial de CHRISTAN THOMAS LAUB BENAVIDES de fecha 15 de abril de 2019. Obrantes a folios 794 al 808 del cuaderno de declaraciones N°04-05
11	La declaración de Pedro Pablo Kuczynski Godard de fecha 31 de julio de 2019 y anexos. Obrantes a folios 823 al 826 del cuaderno de declaraciones N°04
12	La declaración testimonial de JOSE MIGUEL MORALES DASSO de fecha 17 de setiembre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 827 al 835 del cuaderno de declaraciones N°05.
13	La ampliación de la Declaración testimonial de: JOSE MIGUEL

	MORALES DASSO De fecha 24 de setiembre de 2019, se adjunta anexos. Obrantes a folios 849 al 903 del cuaderno de declaraciones N°05.
14	La continuación de la Declaración testimonial de JOSE MIGUEL MORALES DASSO de fecha 25 de setiembre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 904 al 907 del cuaderno de declaraciones N°05.
15	La declaración testimonial de GONZALO RAFFO MONCLOA De fecha 10 de octubre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 963 al 974 del cuaderno de declaraciones N°05.
16	La declaración testimonial de CARMEN MARINA BURGOS SANCHEZ De fecha 15 de octubre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 977 al 985 del cuaderno de declaraciones N°05.
17	La continuación de declaración testimonial de DIEGO MARTIN GRISOLLE FONTANA De fecha 21 de octubre de 2019. Tuvo el cargo de abogado en el estudio Sayán. Obrantes a folios 986 al 994 del cuaderno de declaraciones N°05.
18	La declaración testimonial de RAMESH BEHARI AGRAWAL FERNANDEZ De fecha 24 de octubre de 2019. Obrantes a folios 995 al 999 del cuaderno de declaraciones N°05.
19	La Declaración testimonial de JUAN ANDRES MARZANO SOTO, de fecha 22 de octubre de 2017, y anexos, ubicada a folios 1000 al 1006 del cuaderno de declaraciones N°06
20	La Declaración testimonial de ALICIA ONRUBIA FERNANDINI, de fecha 25 de octubre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1007 al 1013 del cuaderno de declaraciones N°06
21	La Declaración testimonial de MARIAPIA MERCERDES POLITA SAENZ PORTUGAL, de fecha 16 de octubre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1030 al 1041 del cuaderno de declaraciones N°06
22	La Declaración testimonial de ROSSANA ANGELICA RODRIGUEZ RUIZ, de fecha 04 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1058 al 1065 del cuaderno de declaraciones N°06
23	La Declaración testimonial de ALFONSO TOLA ROJAS, de fecha 05 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1066 al 1078 del cuaderno de declaraciones N°06

24	La Declaración testimonial de ROSSANA ANGELICA RODRIGUEZ RUIZ, de fecha 08 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1083 al 1091 del cuaderno de declaraciones N°06
25	La Declaración testimonial de RAMESH BEHARI AGRAWAL FERNANDEZ, de fecha 13 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1092 al 1098 del cuaderno de declaraciones N°06
26	La Declaración testimonial de ROSSANA ANGELICA RODRIGUEZ RUIS, de fecha 14 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1099 al 1101 del cuaderno de declaraciones N°06
27	La Declaración testimonial de RAMESH BEHARI AGRAWAL FERNANDEZ, de fecha 18 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1102 al 1108 del cuaderno de declaraciones N°06
28	La Declaración testimonial de RAMESH BEHARI AGRAWAL FERNANDEZ, de fecha 18 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1109 al 1116 del cuaderno de declaraciones N°06
29	La Declaración testimonial de RAMESH BEHARI AGRAWAL FERNANDEZ, de fecha 20 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1117 al 1124 del cuaderno de declaraciones N°06
30	La Declaración testimonial de JOSE JAVIER ORTIZ RIVERA de fecha 02 de diciembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1125 al 1134 del cuaderno de declaraciones N°06
31	La Declaración testimonial de DAVID LEMOR BEZDIN de fecha 03 de diciembre de 2019 y anexos, ubicada en a folios 1137 al 1146 del cuaderno de declaraciones N°06
32	La Declaración testimonial de FERNANDO MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO de fecha 13 de diciembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1162 al 1192 del cuaderno de declaraciones N°06
33	La Continuación de Declaración testimonial de FERNANDO MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO de fecha 17 de diciembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1193 al 1311 del cuaderno de declaraciones N° 06 y 07.
34	La Declaración testimonial de FERNANDO GONZALO VILLARAN DE LA PUENTE de fecha 19 de diciembre de 2019, y anexos, ubicada

	a folios 1312 al 1317 del cuaderno de declaraciones N°07.
35	La Declaración testimonial de FERNANDO IGNACIO CARBONE CAMPOVERDE de fecha 20 de diciembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1318 al 1323 del cuaderno de declaraciones N°07.
36	La Declaración testimonial de NICOLAS JAVIER LYNCH GAMERO de fecha 03 de enero de 2020, y anexos, ubicada a folios 1324 al 1329 del cuaderno de declaraciones N°07.
37	La Declaración testimonial de FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO de fecha 06 de enero de 2020, y anexos, ubicada a folios 1330 al 1336 del cuaderno de declaraciones N°07.
38	La Declaración testimonial de RENE HELBERT CORNEJO DIAZ de fecha 08 de enero de 2020, y anexos, ubicada a folios 1337 al 1343 del cuaderno de declaraciones N°07
39	La Declaración testimonial de BETTY SOTELO BAZAN de fecha 09 de enero de 2020, y anexos, ubicada a folios 1344 al 1380 del cuaderno de declaraciones N°07
40	La Declaración testimonial de MIGUEL FERNANDO SANCHEZ – MORENO CISNERO de fecha 13 de enero de 2020, y anexos, ubicada a folios 1381 al 1391 del cuaderno de declaraciones N°07.
41	La Declaración testimonial de CARLA DELGADO PERALTA de fecha 20 de enero de 2020, y anexo, ubicada a folios 1392 al 1399 del cuaderno de declaraciones N°07.
42	La Declaración testimonial de ERIC FERMIN ALVAREZ ALAMO de fecha 19 de mayo de 2021; y anexos, ubicada a folios 1745 al 1756 del cuaderno de declaraciones N°09.
43	La declaración testimonial de JUAN ANDRES MARSANO SOTO de fecha 18 de abril de 2022, y anexos a folios 2070 al 2076 del cuaderno de declaraciones N° 11.
44	La declaración testimonial de JUAN ANDRES MILLA COMITRE

	de fecha 19 de abril de 2022, y anexos, ubicada a folios 2077 al 2083 del cuaderno de declaraciones N°11.
45	La declaración testimonial de JUAN ANDRES MARSANO SOTO de fecha 25 de abril de 2022, anexos, ubicada a folios 2088 al 2094 del cuaderno de declaraciones N°11
46	La declaración testimonial de JUAN ANDRES MARSANO SOTO de fecha 27 de abril de 2022, y anexos, ubicada a folios 2095 al 2100 del cuaderno de declaraciones N° 11.
47	La declaración testimonial de JAVIER BERNARDO DE SOUZA FERREIRA BARCLAYS de fecha 30 de mayo de 2022, y anexos, ubicada a folios 2147 al 2160 del cuaderno de declaraciones N° 11.
48	La Declaración testimonial de GIANFRANCO PIERO FERRARI DE LAS CASAS de fecha 20 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2214 al 2225 del cuaderno de declaraciones N° 12.
49	La Declaración testimonial de GIANFRANCO MAXIMO DANTE CASTAGNOLA ZUÑIGA. de fecha 22 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2238 al 2250 del cuaderno de declaraciones N° 12.
50	Declaración testimonial de JOSE ESPOSITO LI CARRILLO de fecha 04 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2267 al 2280 del cuaderno de declaraciones N° 12.
51	La declaración testimonial de MAURICIO GUGLIELETTI VERGARA de fecha 22 de agosto de 2022 y anexos. Obrantes a folios 2316 al 2328 del cuaderno de declaraciones N° 12.
52	La Declaración testimonial de MARIA ELENA FUNEGRA PACHECO de fecha 18 de octubre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2341 al 2349 del cuaderno de declaraciones N° 12.
53	La Declaración testimonial de EDUARDO TIRADO HART de fecha 27 de octubre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2359 al 2369 del cuaderno de declaraciones N° 12.
54	La declaración de SARA LIZARRAGA PINTO de fecha 06 de diciembre de 2022 y anexos. Trabajo desde el 2002 hasta octubre de 2017 para Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a folios 2438 al 2451 del cuaderno de declaraciones N°13.
55	La declaración de CARMEN ELENA CARBONELL GARCIA de fecha 06 de diciembre de 2022 y anexos. Docente universitaria. Obrante a

	folios 2453 al 2458 del cuaderno de declaraciones N°13.
56	La declaración de NARDI MORI MARIN de fecha 13 de diciembre de 2022 y anexos. Contadora de DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC. Obrante a folios 2459 al 2473 del cuaderno de declaraciones N°13.
57	La declaración de LUIS HIPOLITO GASTAÑETA ALAYZA de fecha 20 de diciembre de 2022 y anexos. Socio del Estudio García Sayan Abogados y encargado del área Corporativa y Financiera. Obrante a folios 2477 al 2485 del cuaderno de declaraciones N°13.
58	La declaración de JUAN JOSE BRYSON SALAZAR de fecha 06 de enero de 2023 y anexos. Inversionista Financiero e Inmobiliario. Obrante a folios 2489 al 2498 del cuaderno de declaraciones N°13.
59	La declaración de ROCIO PILAR WILCOX GUZMAN de fecha 10 de enero de 2023 y anexos. Secretaria de Pedro Pablo Kuczynski Godard en el 2005 al 2006 en la Presidencia del Consejo de Ministros y de julio de 2016 hasta los primeros meses de 2017 en Palacio de Gobierno. Obrante a folios 2513 al 2521 del cuaderno de declaraciones N°13.
60	La declaración de MORALES DASSO JOSE MIGUEL de fecha 17 de enero de 2023 y anexos. Socio y consultor actual del Estudio García & Sayan. Obrante a folios 2541 al 2545 del cuaderno de declaraciones N°13.
61	La declaración de ALFONSO TOLA ROJAS de fecha 21 de febrero de 2023 y anexos. Abogado del Estudio García & Sayan. Obrante a folios 2567 al 2575 del cuaderno de declaraciones N°13.
62	La Declaración testimonial de Freddy Jesús Chirinos Castro de fecha 09 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2605 al 2611 del cuaderno de declaraciones N°14.
63	La Declaración de Diego Martin Grisolle Fontana de fecha 17 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2625 al 2636 del cuaderno de declaraciones N°14.
64	La Declaración testimonial de Rossana Angélica Rodríguez Ruiz de fecha 23 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2656 al 2671 del cuaderno de declaraciones N°14.
65	La Declaración testimonial de Luis Raúl Mallqui Cedano de fecha 27 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2672 al 2677 del cuaderno

	de declaraciones N°14.
66	La Declaración testimonial de Julio Cesar Castillo Montes de fecha 27 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2678 al 2684 del cuaderno de declaraciones N°14.
67	La Declaración testimonial de Arturo Valverde Inga de fecha 27 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2685 al 2691 del cuaderno de declaraciones N°14.
68	La Declaración testimonial de Enrique Miguel Huasasquiche Lopez de fecha 28 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2692 al 2697 del cuaderno de declaraciones N°14.
69	La Declaración testimonial de Hugo Alexander Argote Reategui de fecha 28 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2699 al 2704 del cuaderno de declaraciones N°14.
70	La Declaración testimonial de Abel Martínez Soto de fecha 29 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2705 al 2709 del cuaderno de declaraciones N°14.
71	La Declaración testimonial de Edson Saavedra Reto de fecha 29 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2710 al 2714 del cuaderno de declaraciones N°14.
72	La Declaración testimonial de Julio Alberto Mazuelos Cerrón de fecha 30 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2716 al 2720 del cuaderno de declaraciones N°14.
73	La Continuación de la Declaración testimonial de Rossana Angélica Rodríguez Ruiz de fecha 03 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2725 al 2732 del cuaderno de declaraciones N°14.
74	La Declaración testimonial de Lolo William Rodríguez Tomas de fecha 03 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2734 al 2738 del cuaderno de declaraciones N°14.
75	La Declaración testimonial de Weimer Tafur Mestanza de fecha 04 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2740 al 2744 del cuaderno de declaraciones N°14.
76	La Declaración testimonial de Eric Fermin Álvarez Alamo de fecha 10 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2747 al 2752 del cuaderno de declaraciones N°14.
77	La Declaración testimonial de Margarita Ramirez Aquino de fecha 10

	de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2753 al 2757 del cuaderno de declaraciones N°14.
78	La Declaración testimonial de María Soledad Gastañeda Gonzales de fecha 12 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2765 al 2771 del cuaderno de declaraciones N°14.
79	La Declaración testimonial de Federico Eduardo Morales Gamboni de fecha 13 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2772 al 2781 del cuaderno de declaraciones N°14.
80	La Declaración testimonial de Luis Orlando Flores Zavala de fecha 13 de abril de 2023 y Acta de entrega de documentos, y anexos, ubicada a folios 2782 al 2826 del cuaderno de declaraciones N°14 y N° 15.
81	La declaración de ANGELA GABRIELA SOTELO LOPEZ de fecha 13 de abril de 2023 y anexos. Asistente contable de la empresa ALONSO HOHAGEN Y ASOCIADOS. Obrante a folios 2827 al 2831 del cuaderno de declaraciones N°15.
82	La declaración de KARINA BETETA RUBIN de fecha 17 de abril de 2023 y anexos. Congresista de la República. Obrante a folios 2833 al 2838 del cuaderno de declaraciones N°15.
83	La declaración ampliatoria de NARDI MORI MARIN de fecha 20 de abril de 2023 y anexos. Contadora de DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC. Obrante a folios 2844 al 2848 del cuaderno de declaraciones N°15.
84	La declaración de JUAN DONATO PARI CHOQUECOTA de fecha 25 de abril de 2023 y anexos. Congresista de la República. Obrante a folios 2849 al 2855 del cuaderno de declaraciones N°15.
85	La declaración de DAVID WAISMAN RJAVINSTHI de fecha 26 de abril de 2023 y anexos. Congresista de la República. Obrante a folios 2856 al 2865 del cuaderno de declaraciones N°15.
86	La declaración de JIMENA MORALES BENAVIDES de fecha 26 de abril de 2023 y anexos. Tuvo el cargo de la presidencia de la Asociación La Caleta de Bujama SAC., Obrante a folios 2866 al 2871 del cuaderno de declaraciones N°15.
87	La declaración de ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE de fecha 08 de mayo de 2023. Ex presidente de la República. Obrante a folios 2890 a 2899 del cuaderno de declaraciones N.° 15.

88	La declaración de ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE de fecha 09 de mayo de 2023. Ex presidente de la República. Obrante a folios 2900-2913 del cuaderno de declaraciones N.° 15.

2.2.2.1.1.3.3. PRUEBA DOCUMENTAL DEL CUADERNO DE LOS ANEXOS

2.2.2.1.1.3.3.1. ANEXO N° 02: DOCUMENTOS REMITIDOS POR EL BCP Y SU RELACIÓN CON WESTFIELD CAPITAL SOBRE CONTRATOS DE ASESORÍA FINANCIERA DEL "PROYECTO TRASVASE OLMOS" Y DEL "*PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ – BRASIL*"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La copia del mandato otorgado por Constructora Norberto Odebrecht SA a Banco de Crédito del Perú y Westfield Capital** de fecha 17 de marzo de 2004, suscrito por GIANFRANCO FERRARI, ANDRE MILLA, GERARDO SEPULVEDA y el representante de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), mediante el cual se confirma el acuerdo de asesoría, cuyo objeto es la asesoría en la estructuración y colocación de instrumentos de renta fija y renta variable para el financiamiento de la construcción de la obra Trasvase del Proyecto Olmos. **Obrante a fojas 7-9, cuaderno 01.**
2	**La copia de la CARTA OPIC/026-04 de fecha 16 de junio de 2004,** emitido por el ASESOR FINANCIERO de ODEBRECTH - JAVIER DE SOUZA FERREIRA (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), mediante el cual, informa que con fecha 19 de mayo de 2004 obtuvieron la Buena Pro del proyecto TRASVASE OLMOS, ergo, le solicita el trabajo de estructuración de la oferta de acciones para el proyecto. Obrante a fojas 10, cuaderno 01.
3	**La copia de la adenda de fecha 29 de marzo de 2005** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), en donde también interviene la CONSTRUCTURA NORBERTO ODEBRECHT SA a través de JORGE SIMOES BARATA y JUAN ANDRES MARSANO SOTO representante de la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, se modificó el numeral 3

	y 4 del contrato o acuerdo. **Obrante a fojas 11, cuaderno 01.**
4	**La copia de la propuesta para la estructuración de una de una oferta primaria de acciones del Proyecto Olmos – Etapa de Trasvase de Agua, por hasta US$ 20 millones** de fecha 16 de marzo de 2004 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), la misma que fue elaborada por la empresa WESTFIELD CAPITAL y el BCP. **Obrante a fojas 12-31, cuaderno 01.**
5	**Las 5 presentaciones de BCP entre los 2004 al 2006** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6)**:** 1.- "*Emisiones privadas por hasta US$100 millones*" de enero de 2006. 2.- "*Proyecto Olmos – Etapa de Trasvase de Aguas Estructuras de Financiamiento y Modelo Financiero, presentación a CAF*" de fecha 11 de agosto de 2004. 3.- "*Financiamiento*" de fecha mayo de 2005. 4.- "*Alternativas de financiamiento*" de fecha 24 de junio de 2004. 5.- "*Financiamiento*" de fecha diciembre de 2005. **Obrante a fojas 32-92, cuaderno 01.**
6	**Los documentos para el registro del Primer Programa de Bonos Corporativos Concesionaria Trasvase Olmos en el Registro de instrumentos de inversión emitidos bajo la Modalidad de Oferta Privada que mantiene la SBS** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6): 1.- Solicitud de inscripción de fecha 17 de febrero de 2006 2.- Anexo I: Declaración Jurada de fecha 16 de febrero de 2006. 3.- Anexo II: ficha de registro de instrumentos de inversión emitido bajo la modalidad de oferta privada. 4.- Anexo III: opinión legal del estudio Payet, rey, Cauvi Abogados del

Perú de fecha 17 de febrero de 2006.

5.- Anexo IV: contrato de servicios con emisores celebrado con CAVALI de fecha 17 de febrero de 2006.

6.- Anexo V: carta de compromiso de entrega de información de fecha 17 de febrero de 2006 remitido a la SBS.

7.- Contrato de Garantía soberana de fecha 13 de febrero de 2006 celebrado entre el MEF, CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS y con la participación del GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE.

8.- Contrato de garantía pericial de fecha 13 de febrero de 2006.

9.- Contrato Marco del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos de fecha 13 de febrero de 2006.

10.- Primer contrato complementario del contrato marco del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos de fecha 13 de febrero de 2006.

11.- Segundo contrato complementario del contrato marco del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos de fecha 13 de febrero de 2006.

12.- Tercer contrato complementario del contrato marco del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos de fecha 13 de febrero de 2006.

13.- Cuarto contrato complementario del contrato marco del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos de fecha 13 de febrero de 2006.

14.- Informe de clasificación de riesgo de apoyo y asociados de febrero de 2006 del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos

15.- Informe de clasificación de riesgo de equilibrium clasificadora de riesgos SA, de fecha 15 de febrero de 2006 del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos.

16.- Informe de clasificación de Riesgo Pacific Credit Rating del 16 de febrero de 2006 del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos.

17.- Estados financieros de Concesionaria Trasvase Olmos SA del 31 de julio de 2005 y 31 de julio de 2004, elaborados por Dongo-Soria Gaveglio y Asociados Sociedad Civil, firma miembro de

	PricewaterhouseCoopers con fecha 13 de agosto de 2005. 18.- Cargo de la carta de solicitud para el registro del Primer Programa de Bonos Corporativos Concesionaria Trasvase Olmos en el registro de instrumentos de inversión emitido bajo la Modalidad de Oferta Privada que mantiene la SBS de fecha 17 de febrero de 2006, recibido el 20 de febrero de 2006. 19.- Cargo de la carta de solicitud de publicación de equivalencias de fecha 17 de febrero de 2006, recibido el 20 de febrero de 2006. **Obrante a fojas 93-323, cuaderno 01 y 02.**
7	**Las opiniones legales de los asesores legales externos en el marco del Acuerdo de Asesoría financiera** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6)**:** 1.- La Opinión legal del Estudio Trench, Rossi e Watanabe Advogados de Brasil, de fecha 31 de febrero de 2006, en su calidad de asesores de Odebrecht, Odebrecht Investimentos em infra-Estructura Ltds, y Odebrecht SA. 2.- La Opinión legal del Estudio White & Case LLP de los Estados Unidos de América de fecha 16 de febrero de 2006, en su calidad de asesores de Concesionaria Trasvase Olmos, Odebrecht Investimentos em infra-Estructura Ltds, y Odebrecht SA. 3.- La Opinión legal del Estudio PAYET, REY y CAUVI abogados de fecha 17 de febrero de 2006, en su calidad de asesores de Concesionaria Trasvase Olmos. 4.- La Opinión legal del Estudio Miranda & Amado Abogados del Perú de fecha 17 de febrero de 2006, en su calidad de asesores de Concesionaria Trasvase Olmos. 5.- La Opinión legal del Estudio Miranda & Amado Abogados del Perú de fecha 03 de marzo de 2006, en su calidad de asesores de Concesionaria Trasvase Olmos. **Obrante a fojas 324-364, cuaderno 02.**
8	Los documentos previos a la colocación (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios

	2 al 6), siendo los siguientes: 1.- Aviso de oferta de la Primera Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO, hasta por un monto máximo de colocación de 19,500,000 dólares americanos. 2.- Aviso de oferta de la Segunda Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO, hasta por un monto máximo de colocación de 60,000,000 dólares americanos. 3.- Aviso de oferta de la Tercera Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO, hasta por un monto máximo de colocación de 50,000,000 dólares americanos. 4.- Aviso de oferta de la Cuarta Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO, hasta por un monto máximo de colocación de 50,000,000 dólares americanos. 5.- Oficio N° 4317-2006-SBS mediante el cual la SBS declara la categoría de riesgo equivalente al Primer Programa de Bonos Corporativos CTO, de fecha 04 de marzo de 2006, mediante el cual, se informa la Categoría de Riesgo Equivalente. **Obrante a fojas 365-364, cuaderno 02.**
9	**El Prospecto Marco del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO de fecha 17 de febrero de 2006** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), remitido por el BCP (entidad estructuradora) y CREDIBOLSA SAB SA (entidad colocadora), la misma que consta con sus respectivos anexos: 1.- Anexo A: estados financieros auditados de CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA al 31 de diciembre de 2004 y al 31 de julio de 2005 2.- Anexos B: Estados Financieros de situación de CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA al 31 de marzo de 2005 **DOCUMENTOS DEL PROYECTOS** 3.- Anexo C: (i) CONTRATO DE CONCESIÓN "CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE TRASVASE DEL PROYECTO OLMOS" de julio de 2004, la misma que fue firmado por el GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE y la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS, aunado a ello, interviene

PROINVERSIÓN; (ii) la ADENDA N° 1 de fecha 03 de enero de 2005, y (iii) SEGUNDA ADDENDUM DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE TRASVASE DEL PROYECTO OLMOS de fecha 02 de diciembre de 2005.

4.- Anexo D: (i) el CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASVASE DE AGUA de fecha 22 de julio de 2004, celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y el GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, y PRIMER ADDENDUM DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASVASE DE AGUA de fecha 02 de diciembre de 2005.

5.- Anexo E: contrato de Seguridades y Garantías celebrado entre el ESTADO y la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA con fecha 23 de julio 2004

6.- Anexo F: contrato de diseño, procura, y construcción de las obras de TRASVASE DEL PROYECTO OLMOS de fecha 09 de enero de 2006 celebrado entre la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SAC.

7.- Anexo G: contrato de Garantía Soberana de fecha 13 de febrero de 2006 celebrado entre el Estado peruano, la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y el GIBERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE.

8.- Anexo H: Fideicomiso – CONTRATO DE FIDEICOMISO DE PAGO DEL PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, BANCO DE LA NACION, CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y el MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.

9.- Anexo I: Fideicomiso Público y Reglamento del Fideicomiso Público – CONTRATO IRREVOCABLE DE FIDEICOMISO de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, la FIDUCIARIA SA, CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, y el CITIBANK DEL PERU SA.

10.- Anexo J: convenios de Estabilidad Jurídica con CNO, Oll y CTO (convenio de junio de julio de 2004 (2), y enero de 2006).

11.- Anexo K: CONTRATO DE INVERSIÓN de fecha 25 de febrero de 2005.

CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO

12.- Anexo L: traducción libre al español y versión en inglés del intercreditor Agreement, en la que interviene la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO, BANCO DE CREDITO DEL PERU Y FIDUCIARIA SA (CONTRATO MARCO ENTRE ACREEDORES PERMITIDOS GARANTIZADOS)

13.- Anexo M: contrato Marco de Emisión de Bonos de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y el BCP.

14.- Anexo N: contrato Marco de Garantías de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO, BANCO DE CREDITO DEL PERU y el CITIBANK DEL PERU SA.

15.- Anexo O: contrato de Hipoteca – CONVENIO DE CONSTITUCION DE HIPOTECA de fecha 13 de febrero de 2006 celebrado entre CITIBANK DEL PERU SA y la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA.

16.- Anexo P: CONVENIO DE PRENDA DE ACCIONES de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre CIBANK DEL PERU SA, CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA, ODEBRECHT INVESTIMENTOS EM INFRA-ESTRUTURA LTDA, CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA.

17.- Anexo Q: contrato de fideicomiso de acreedores – FIDEICOMISO DE ACREEDORES de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, CITIBANK DEL PERU SA y LA FIDUCIARIA SA.

18.- Anexo R: traducción libre al español y versión en Contructor Direct Agreement – CONTRATO DE ACCION DIRECTA CON EL CONSTRUCTOR celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, ODEBRECHT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SA, CITIBANK DEL PERU SA, y la FIDUCIARIA SA.

19.- Anexo S: traducción libre al español y versión en inglés del Sponsor Support Agreement – CONTRATO DE APOYO FINANCIERO celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, ODEBRECHT INVESTIMENTOS EM INFRA-ESTRUTURA LTD, CITIBANK DEL PERU SA, y la FIDUCIARIA SA.

20.- Anexo T: traducción libre al español y versión en inglés del Share

	Retention Agrement – CONTRATO DE RETENCIÓN DE ACCIONES celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, CONSTRUCTURA NORBERTO ODEBRECHT SA, ODEBRECHT INVESTIMENTOS EM INFRA-ESTRUTURA LTD, CITIBANK DEL PERU SA, y la FIDUCIARIA SA. 21.- Anexo U: traducción libre al español y versión en inglés del Sponsor Guaranty and share Retention Agreement – GARANTIA DEL SPONSOR celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, ODEBRECHT INVESTIMENTOS EM INFRA-ESTRUTURA LTD, y CITIBANK DEL PERU SA. 22.- Anexo V: Contrato de crédito parcial - CONTRATO DE GARANTIA de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre COPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) y la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS. 23.- Anexo W: traducción libre al español y versión en inglés del Guaranty and Share Retention Agreement – CONTRATO DE GARANTIA Y RETENCIÓN DE ACCIONES celebrado entre ODEBRECHT, CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA, CITIBANK DEL PERU SA, y la FIDUCIARIA SA. **Obrante a fojas 370-17776, cuaderno 02-09.**
10	**Los documentos posteriores a la colocación de los bonos** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6)**,** tales como: 1.- Las cartas a la SBS informando sobre los resultados de la colocación de las series de la Primera Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO de fecha 06 de marzo de 2006 remitido por ANDRES MILLA COMITRE como representante de CREDIBOLSA SAB SA. 2.- Las cartas a la SBS informando sobre los resultados de la colocación de la serie A de la Segunda Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO de fecha 06 de marzo de 2006 remitido por ANDRES MILLA COMITRE como representante de CREDIBOLSA SAB SA. 3.- Las cartas a la SBS informando sobre los resultados de la colocación

	de la serie A de la Tercera Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO de fecha 06 de marzo de 2006 remitido por ANDRES MILLA COMITRE como representante de CREDIBOLSA SAB SA. 4.- Las cartas a la SBS informando sobre los resultados de la colocación de la serie A de la Cuarta Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO de fecha 06 de marzo de 2006 remitido por ANDRES MILLA COMITRE como representante de CREDIBOLSA SAB SA. **Obrante a fojas 1777-1822, cuaderno 09-10.**

2.2.2.1.1.3.3.2. ANEXO 03: "DOCUMENTOS REMITIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES SOBRE EL PROSPECTO INFORMATIVO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EMISIÓN DE BONOS DE LA EMPRESA CONCESIONARIA TRANSVASE OLMOS S.A"

N.º	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Oficio No 2167-2018-SMV/11,** remitido por Ministerio de Economía y Finanzas - SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE SUPERVISION DE CONDUCTAS DE MERCADO – Roberto Pereda Gálvez, de fecha 19 de abril de 2018, recepcionado con fecha 20 de abril de 2018, referente a la remisión del prospecto informativo correspondiente al programa de emisión de bonos de la empresa concesionaria Transvase Olmos S.A (en adelante CTO), por lo cual se adjunta: 1.- Prospecto informativo correspondiente al Primer Programa de bonos corporativos de concesionaria trasvase olmos – CTO. 2.- Prospectos informativos de las 04 emisiones mencionadas, presentados por CTO durante el referido trámite de inscripción en el RPMV. **Obrante a fojas 1 – 589 (tomo1,2 y 3) cuaderno anexo 03: "Documentos remitidos por la superintendencia del Mercado de Valores sobre el prospecto informativo correspondiente al programa de emisión de bonos de la empresa concesionaria**

	transvase olmos S.A"

2.2.2.1.1.3.3.3. ANEXO N° 05: PARTIDAS SUNARP DE PPK

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El **Oficio Nº 2879-2018-Z.R. Nº IX-GBM/P-EX**, remitido por el abogado certificador de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, con fecha 17.09.2018, mediante el cual se remite Información relacionada a los registros de predios, vehicular, personas jurídicas y personas naturales del investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, el mismo que cuenta con 22 partidas electrónicas, relacionados a 4 registros, siendo estas las siguientes: **Registro de Propiedad inmueble** • Partida Nª 07007038 (folio 02-16). **Registro de Propiedad vehicular** • Placa Nª ROH194 – Partida Nº 51408205 **(Folio 18-20).** • Placa Nª 4141EA- Partida Nº 53771397 **(Folio 21-23).** • Placa Nª C66113- Partida Nº 52298951 **(Folio 24-26).** • Placa Nª PIT461- Partida Nº 51239518 **(Folio 27-29).** • Placa Nª POB421- Partida Nº 51761778 **(Folio 30-32).** • Placa Nª PI8834/C3G909 - Partida Nº 51936561 **(Folio 33-37).** • Placa Nª PQ3558- Partida Nº 51005835 **(Folio 38-44).** • Placa Nª D8E052- Partida Nº 52636906 **(Folio 45-47).** **Registro de personas jurídicas** • Partida Nª 00000272 **(Folio 49-110).** • Partida Nª 00283940 **(Folio 111-122).** • Partida Nª 03017329 **(Folio 123-125).** • Partida Nª 11013167 **(Folio 126-1085).** • Partida Nª 12373485 **(Folio 1086-1099).** • Partida Nª 13278512 **(Folio 1100-1109).** **Registro de personas naturales** • Partida Nª 11028259 **(Folio 1111).** • Partida Nª 11190208 **(FOLIO 1112).** • Partida Nª 11396705 **(FOLIO 1113).** • Partida Nª 11651214 **(FOLIO 1114).** • Partida Nª 11873814 **(FOLIO 1115-1116).**

	• Partida Nª 12316616 **(FOLIO 1117-1118).** • Partida Nª 13430178 **(FOLIO 1119).** Obrante a fojas 0001 al 1119, de los tomos 01 y 02 del ***"Anexo Nº 05 de las Partidas Registrales Remitidos por la SUNARP, respecto a Pedro Pablo Kuczynsky Godard"***

2.2.2.1.1.3.3.4. ANEXO N° 06: PARTIDAS REGISTRALES REMITIDAS POR SUNARP DE EMPRESAS

Nº	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	El **Oficio Nº 08541-2018-Z.R. Nº IX/GPI/PUB.EXON**, remitido por el abogado certificador de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, con fecha 21.09.2018, mediante el cual se remite Información relacionada a los registros de personas jurídicas, predial y vehicular de las Partidas Registrales remitidos por la SUNARP, relacionadas a diversas empresas (Anexo Nº 06), siendo estas las siguientes: **<u>Registro de personas jurídicas</u>** • Partida Nª 13278512 **"DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C." (Folio 000001-000011).** • Partida Nª 00126594 **"APOYO CONSULTORIA S.A.C." (Folio 000012-000151).** **<u>ÍNDICE NACIONAL DE PERSONAS JURÌDICAS (folios 152 al 497)</u>** • Partidas Nº 00542334 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT PERU S.A"**. • Partidas Nº 03057585 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT PERU S.A.C. - EXTINGUIDA"**. • Partidas Nº 00729965 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A SUCURSAL LIMA"**. • Partidas Nº 11686833 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A SUCURSAL DEL PERÙ"**. • Partidas Nº 01624628 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A"**. • Partidas Nº 07007803 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL"**. **<u>Registro de personas jurídicas</u>**

	• Partida Nª 11893941 **"ODEBRECHT LATINVEST PERU DUCTOS S.A." (Folio 000498-000722).** • Partida Nª 12267067 **"FIRST CAPITAL PARTNERS DEL PERU S.A.C." (Folio 000724-000728).** Obrante a fojas 0001 al 728, de los tomos 01 y 02 del ***"Anexo Nº 06 - Partidas Registrales Remitidos por SUNARP, respecto a Empresas".***
2	El **Oficio Nº 5452-2018-SUNARP-Z.R. Nº IX/PUB.EXON**, remitido por el abogado certificador de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, con fecha 10.10.2018, mediante el cual se remite Información relacionada a los registros de personas jurídicas, naturales, predial y vehicular de las Partidas Registrales remitidos por la SUNARP, relacionadas a diversas empresas (Anexo Nº 06), siendo estas las siguientes: **<u>Registro de personas jurídicas</u>** • Partida Nª 12556354 **"TRG MANAGEMENT PERU S.R.L" (Folio 000001-000021).** • Partida Nª 11769757 **"CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR TRAMO 2 S.A." (Folio 000022-000232).** • Partida Nª 11769980 **"CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR TRAMO 3 S.A." (Folio 000233-000431).** • Partida Nª 11665725 **"CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A." (Folio 000432-000575).** • Partida Nª 12025797 **"KUNTUR TRANSPORTADORA DE GAS S.A." (Folio 000576-000762).** • Partida Nª 11128931 **"H2OLMOS SA" (Folio 000763-000883).** • Partida Nª 12901420 **"ODEBRECHT LATINVEST PERU SAC" (Folio 000884-001005).** • Partida Nª 13785823 **"ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC" (Folio 001006-002123).** • Partida Nª 12934026 **"RUTAS DE LIMA S.A.C" (Folio 002124-002287).** Obrante a fojas 000001 al 002287, de los tomos 03 al 07 del ***"Anexo Nº 06 - Partidas Registrales Remitidos por SUNARP, respecto a Empresas".***

Registro vehicular

- CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.
- H2OLMOS S.A.
- RUTAS DE LIMA S.A.C.
- ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC.

Obrante a fojas 002288 al 003449, de los tomos 08 al 10 del ***"Anexo Nº 06 - Partidas Registrales Remitidos por SUNARP, respecto a Empresas".***

Registro de Propiedad Inmueble

Participante: *KUNTUR TRANSPORTADORA DE GAS S.A.C:*

- ✓ Partida Nª 07033573
- ✓ Partida Nª 49030038

Participante: *H2OLMOS S.A.:*

- ✓ Partida Nª 11152628
- ✓ Partida Nª 11152628
- ✓ Partida Nª 11152629
- ✓ Partida Nª 11152630
- ✓ Partida Nª 11152632
- ✓ Partida Nª 11152633
- ✓ Partida Nª 11152634
- ✓ Partida Nª 11152636
- ✓ Partida Nª 11152637
- ✓ Partida Nª 11152638
- ✓ Partida Nª 11152639
- ✓ Partida Nª 11152640
- ✓ Partida Nª 11152641
- ✓ Partida Nª 11152642
- ✓ Partida Nª 11152643
- ✓ Partida Nª 11152644
- ✓ Partida Nª 11152645
- ✓ Partida Nª 11152646
- ✓ Partida Nª 11152647
- ✓ Partida Nª 11152648

	✓ Partida Nª 11152650 ✓ Partida Nª 11152651 ✓ Partida Nª 11152652 ✓ Partida Nª 11152654 ✓ Partida Nª 11152657 ✓ Partida Nª 11152659 ✓ Partida Nª 11152660 ✓ Partida Nª 11152661 ✓ Partida Nª 11152662 ✓ Partida Nª 11152663 ✓ Partida Nª 11152664 ✓ Partida Nª 11152665 ✓ Partida Nª 11152669 ✓ Partida Nª 11152670 ✓ Partida Nª 11152671 ✓ Partida Nª 11152672 ✓ Partida Nª 11152673 ✓ Partida Nª 11152674 ✓ Partida Nª 11152675 ✓ Partida Nª 11152676 ***Participante:*** *ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC:* ✓ *Partida Nª 11038573* ***Participante:*** *RUTAS DE LIMA S.A.C:* ✓ *Partida Nª 13505901* ✓ *Partida Nª 13522183* ✓ *13536872* Obrante a fojas 003452 al 004146, de los tomos 10 al 11 del ***"Anexo Nº 06 - Partidas Registrales Remitidos por SUNARP, respecto a Empresas".***
3	El **Oficio Nº 4111-2018-Z.R. Nº IX/UREG**, remitido por el abogado certificador de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, con fecha 03.12.2018, mediante el cual se remite Información relacionada a los registros de personas jurídicas, remitidos por la SUNARP, relacionadas a diversas empresas (Anexo Nº 06), siendo estas las

	siguientes: **<u>Registro de personas jurídicas</u>** • Partida Nª 13278512 **"INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS – DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C." (Folio 000001-000016- TOMO 12).**
4	El **Oficio Nº 4257-2018-Z.R. Nº IX-GBM/P-EX**, remitido por el abogado certificador de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, con fecha 17.12.2018, mediante el cual se remite Información relacionada a: • "Certificate of Discontinuance", de fecha 17 de octubre de 2014, el cual forma parte del Título Registral N° 2014 01105636 correspondiente al Asiento N° B00001 ("Radiación de sociedad extranjera-Conversión definitiva') de la Partida N° 13278512 del Registro de Personas Jurídicas- SUNARP. • Certificado de Vigencia de Dorado Asset Management Ltd., de fecha 24 de abril de 2014, emitido por el Jefe de Registro de Sociedades de Islas Vírgenes Británicas, el cual forma parte del Título Registral N° 2014 00718060 correspondiente al Asiento n° A00001 ("Constitución" de la Partida N° 13278512 del Registro de Personas Jurídicas – SUNARP. **(Folio 000001-000045- TOMO 13).**

2.2.2.1.1.3.3.5. ANEXO N° 07: DOCUMENTOS REMITIDOS POR LA EMPRESA ODEBRECHT

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	La CARTA ODB/042-2019-LEGAL-LC de fecha 05 de febrero de 2019, remitido por la empresa ODEBRECHT, mediante el cual remite los siguientes documentos relacionada a la CONSESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A. (CTO) 1.- del Invoice 40 de fecha 29-09-2005 (anexo 01- factura 40) 2.- del Invoice 43 de fecha 22-03-2006 (anexo 02- factura 43)

	Obrante a fojas 266 - 434, Tomo 01 - Anexo 07 – (Documentos remitidos por ODEBRECHT)
2	La CARTA CNO 050-2022-LEGAL-LC, de fecha 02 de marzo de 2022, mediante el cual la empresa ODEBRECHT remite documentación en copias certificadas correspondiente a la empresa PROYECTO TRANSVASE OLMOS, conforme al siguiente detalle: **Anexo A** Estados Financieros Auditados de la Concesionaria Trasvase Olmos s.a. (CTO) 1.- CTO EEFF Auditados 2004 2.- CTO EEFF Auditados 2005 3.- CTO EEFF Auditados 2006 4.- CTO EEFF Auditados 2007 **Anexo B** Contrato de Concesión para la construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Transvase Proyecto Olmos Adendas 1, 2 y 3. 1.- Contrato de Concesión CTO 2.- Primera Adenda del Contrato de Concesión 3.- Segunda Adenda del Contrato de Concesión **Obrante a fojas 436 - 594, Tomo 02 - Anexo 07 – (Documentos remitidos por ODEBRECHT)**

2.2.2.1.1.3.3.6. ANEXO N° 08 "INFORME DEL CONGRESO – CAPITULO I DE IRRIGACIÓN E HIDROENERÉTICO OLMOS. TRASVASE E IRRIGACIÓN/ CAPÍTULO II CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR, PERU _- BRASIL TRAMO 1, 2, 3 Y 4"

N°	MEDIOS PROBATORIOS

1	**El Oficio No 556-2019-FSCEE-MP-FN,** remitido por Fiscalía Superior Coordinadora Equipo Especial– Hernán Wilfredo Mendoza Salvador, de fecha 11 de marzo de 2019, recepcionado con fecha 12 de marzo de 2019, referente a la remisión del informe final, formulado por la comisión investigadora multipartidaria encargada de investigar los presuntos sobornos, coimas y dadivas que hubieran recibido funcionarios públicos de los diferentes niveles de gobierno, en relación a las concesiones, obras, proyectos que hayan sido adjudicados a las empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvao y otras, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contratación con el Estado peruano. **Obrante a fojas 1-305 (tomo 1) del cuaderno anexo 08:** **-Capítulo I de irrigación e Hidroenergético Olmos. Trasvase e irrigación.** **-Capitulo II corredor vial interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 1, 2,3 y 4**

2.2.2.1.1.3.3.7. ANEXO 10: "MOF Y ROF DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS VIGENTES AL AÑO 2001-2005

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Oficio No 1561-2019-EF/13.01** remitido por Secretaria General Rosalía Álvarez Estrada – Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 29 de marzo de 2019, recepcionado con fecha 29 de marzo de 2019, indicando como referencia al oficio N° 695-2019-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D, mediante el cual se solicita el Manual de Organización Funcional (MOF) y Reglamento de Organización Funcional (ROF) de la enditad, vigente en el periodo del año 2001-2005", señalando que durante dicho periodo estuvieron vigentes los siguientes documentos: **ROF MEF 2001-2005**

	❖ RVM N° 148-99-EF/13.03 ❖ RM N° 191-2000-EF/43 ❖ RM N° 158-2001-EF/15 ❖ RM N° 326-2003-EF/15 ❖ RM N° 416-2005-EF/43 **MOF MEF 2001-2005** ❖ RPP N° 001-2001-PP-EF/16 ❖ RD N° 025-2001-EF/76.01 ❖ RD N° 108-2001-EF/43.01 ❖ RVM N°001-2002-EF/15 ❖ RD N°001-2002-EF/66.01 ❖ RVM N°024-2002-EF/43 ❖ RD N°069-2002-EF/77.01 ❖ RD N° 001-2002-EF/50 ❖ RD N° 001-2002-EF/42.01 ❖ RPTF N° 001-2002-EF/41 ❖ RD N°001-2002-EF/60 ❖ RD N°016-2003-EF/75.01 ❖ RD N°002-2004-EF/68.01 ❖ RD N°548-2004-EF/43.01 ❖ RM N° 400-2002-EF/43 **Obrante a fojas 1-305 (tomo 1) del cuaderno** anexo 10: "MOF Y ROF del Ministerio de Economía y Finanzas vigentes al año 2001-2005"

2.2.2.1.1.3.3.8. ANEXO 18: "EXHIBICION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS - GERARDO SEPULVEDA QUEZADA"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta de diligencia de Exhibición y documentos de fecha 21 de julio de 2020. Cuaderno 01 (obrante a folios 01 al 13)
2	El Acta de continuación de diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 01 de setiembre de 2020. Cuaderno 01 (obrante a folios 69 al 77)
3	El Acta Fiscal de Continuación de la diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 08 de setiembre de 2020.

	Cuaderno Nº 2 (obrante a folios 226 al 234)
4	El Acta Fiscal de Continuación de la diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 16 de setiembre del 2020. Cuaderno Nº2 (Obrante a folios 247 al 257)
5	Acta Fiscal de Continuación de diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 20 de octubre del 2020. Cuaderno 2 (obrante a folios 367 al 378)
6	El Acta Fiscal de Continuación de diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 21 de octubre de 2020. Cuaderno 3 (Obrante a folios 487 al 495)
7	El Acta fiscal de diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 14 de junio del 2021. Caderno 7 (obrante a folios 1220 al 1229)
8	Acta fiscal de continuación de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 02 de julio de 2021. Cuaderno 12 (Obrante a folios 2246 al 2261)
9	El Acta fiscal de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 16 de diciembre de 2021. Cuaderno 23 (Obrante a folios 4464 al 4470)
10	El Acta fiscal de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 16 de febrero de 2022. Cuaderno 23 (Obrante a folios 4484 al 4538)
11	El acta fiscal de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 03 de enero del 2023. Cuaderno 23 (Obrante a folios 4541-4560)

2.2.2.1.1.3.3.9. ANEXO 23: "DOCUMENTACION REMITIDA POR ALFONSO TOLA ROJAS"

Nº	**MEDIOS PROBATORIOS**

1	El Escrito de Alfonso Tola Rojas, de fecha 6 de marzo de 2020, con fecha de recepción 09 de marzo de 2020, mediante el cual indica que, complementando su declaración, prestada el 5 de noviembre, adjunta las impresiones de las comunicaciones por correo electrónico sostenidas con Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada y Gloria Jesús Kisic Warner, conforme el detalle siguiente: 1.- Secuencia de correos emitidos por Gerardo Sepúlveda/Cursados entre el 21 de junio de 2013 y el 11 de octubre de 2013. Los mensajes corresponden a coordinaciones e instrucciones para los trámites de nacionalización de la empresa Dorado Asset Management Ltd. en Perú. 2.- Secuencia de correos remitidos por Gloria Jesús Kisic Warner o Jesús Kisic. **Sobre arrendamiento de inmueble de calle Choquehuanca 967, San Isidro.** 2.1.- Coordinaciones e instrucciones sobre la conclusión del contrato de alquiler del inmueble de Choquehuanca 967, San Isidro arrendado a Jorge Edmundo Zombi Nogales y esposa. Mails cursados entre el 14 y 15 de agosto de 2013. 2.2.- Gestiones para la suscripción de contrato de alquiler de casa de Choquehuanca 967, San Isidro a favor de la Embajada de Sudáfrica. Mails cursados ente el 12 de setiembre y el 1 de octubre de 2013. 2.3.- Coordinaciones y gestiones para levantamiento de inventario y atención de reparaciones en el inmueble de Choquehuanca 967, San Isidro a favor de la embajada de Sudáfrica. Mails cursados entre el 31 de octubre y el 25 de noviembre de 2013. 2.4.- Coordinaciones y gestiones de administración del contrato de alquiler de casa de Choquehuanca 967, San Isidro a favor de la Embajada de Sudáfrica. Mails cursados el 26 de febrero y el 23 de marzo de 2015. 2.5.- Coordinaciones e instrucciones sobre los efectos del IGV con el cambio de titularidad a Dorado del Inmueble de Choquehuanca 967, san Isidro arrendado a la Embajada de Sudáfrica. Mails cursados entre el 12 de mayo y el 26 de agosto de 2015. 2.6.- Coordinaciones ante el termino de funciones de la embajada de

Sudáfrica y su efecto sobre el contrato de alquiler de casa de Choquehuanca 967, san Isidro arrendado a la Embajada de Sudáfrica. Mails cursados el 24 de noviembre de 2016.

2.7.- Coordinaciones e instrucciones sobre la conclusión anticipada del contrato de alquiler del inmueble de Choquehuanca 967, san Isidro arrendado a la Embajada de Sudáfrica. Mails cursados entre el 27 y el 30 de diciembre de 2016.

Sobre inmueble de Cieneguilla

2.8.- Coordinaciones e instrucciones sobre el cambio de titularidad del inmueble en Cieneguilla ante la municipalidad. Mails cursados entre el 18 al 23 de junio de 2015.

Otorgamiento de poderes del Dorado Asset Management Ltd.

2.9.- Gestiones para el otorgamiento de poderes de Dorado Asset Management Ltd. a favor de Alfonso Tola. Mails cursados entre el 11 y el 30 de octubre de 2013

Gestiones para nacionalización de Dorado Asset Management Ltd.

2.10.- Gestiones e instrucciones para la nacionalización de Dorado Asset Management Ltd. en Perú. Mails cursados entre el 21 de junio y el 13 de diciembre de 2013.

2.11.- Coordinaciones para la suscripción de la declaración e instrucción ante Islas Vírgenes para la nacionalización de Dorado Asset Management Ltd. en Perú. Mails cursados entre el 15 y el 29 de enero de 2014.

2.12.- Coordinaciones e instrucciones para trámites de nacionalización de Dorado Asset Management Ltd. en Perú. Mails cursados entre el 30 de enero y el 28 de octubre de 2014.

2.13.- Coordinaciones e instrucciones para apertura de cuentas que se requiere la nacionalización de Dorado Asset Management Ltd. en Perú. Mails cursados entre el 17 de junio y el 24 de septiembre de 2014, y, entre el 26 de enero y el 19 de febrero de 2015.

2.14.- Coordinaciones e instrucciones para pago de gastos registrales, notariales y traducciones generados para la nacionalización de Dorado Asset Management Ltd. en Perú. Mails cursados entre el 18 de diciembre de 2013 y el 25 de marzo de 2015.

2.15.- Coordinaciones e instrucciones para actualización de dirección

	de correspondencia de dorado Asset Management Company SAC ante entidad bancaria. Mails cursados entre el 7 de octubre y el 28 de septiembre de 2017. **Obrante a fojas 01 – 706 (tomo 1 y 2) cuaderno anexo 23: "documentación remitida por Alfonso Tola Rojas"**

2.2.2.1.1.3.3.10. ANEXO 27: "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El ACTA FISCAL DE DILIGENCIA DE EXHIBICION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS** del 19 de noviembre de 2021, en calle Choquehuanca N° 985, del distrito de San Isidro, en merito a lo dispuesto mediante disposición fiscal N° 119 de fecha 29 de o9+ctubre de 2021 y disposición fiscal N° 120 de fecha 08 de noviembre de 2021. En investigado pedro Pablo Kuczynsky Godard en compañía de su abogada defensora, se le solicita que exhiba la siguiente documentación. **1.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** documentación que sustento de origen de fondos y las cuentas bancarias de donde procedieron las siguientes transferencias, ordenadas: 1.1.- Por Westfield Capital Ltd. por la suma de US$ 380,029.48 crédito personal BCP N° 101-193-0000000000462126. 1.2.- Por el señor Pedro Pablo Kuczynsky Godard, por la suma de parte de su crédito personal BCP N°101-193-0000000000462126. 2.- **Fiscalía solicita exhiba al investigado: L**a documentación que sustente, la venta o el arrendamiento de los inmuebles ubicados en la calle Choquehuanca N° 967-San Isidro y la sección 2-B de la zona N° 09, del distrito de Cieneguilla – Lima, según el poder otorgador de fecha 08 de febrero de 2010, por parte de la empresa Dorado Asset Management Ltd. a favor de los ciudadanos peruanos Alfonso Tola Rojas y Rossana Angélica Rodríguez , inscrito9 en la partida N°

11742513 de Registros Públicos de la SUNARP – Lima .

3.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: los documentos que acredite la cancelación de la partida de Dorado Asset Management Ltd, en los registros de las Islas Vírgenes Británicas, como se advierte de la inscripción preventiva en la partida N° 13278512 – SUNARP Lima (personas jurídicas), al transformarla en "Dorado Asset Management Company SAC" y re domiciliarla en el Perú, efectuado entre julio –agosto del 2014.

4.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: la documentación que sustente, la procedencia del dinero para el pago del impuesto de Alcabala por la suma de S/70,222.50 de fecha 25 de julio de 2007, respecto al predio ubicado en la calle Choquehuanca 985 – San Isidro, como consta anotado en la escritura pública, debido a que en dicha fecha su cuenta en el bando de crédito del Perú (cuenta en dólares se encontraba sobregirada.

5.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: la documentación que sustente la procedencia o disponibilidad de fondos con los cuales la empresa Dorado Asset Mangement Ltd. pago US$695,000.00 dólares americanos por la venta del predio en la calle Choquehuanca N° 967-San Isidro.

6.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: documentación sustentatoria de la empresa Dorado Asset Management Ltd., constituida en Islas Vírgenes Británicas en julio 2004, como son: la constitución, directorios, estados financieros, informe de impuestos, correspondiente al periodo 2004 a 2015. Además de precisar cuál es la procedencia de los fondos para el pago del aporte de capital como único accionista que fue de US$50,000.00 dólares americanos.

7.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: el registro de ingresos y egresos del año 2001 al 2013, que tenía a cargo la imputada Gloria Kisic Wagner sobre las cuentas bancarias del citado imputado en el Perú, tal como refiriera aquella persona en su declaración de fecha 02 de abril de 2018.

8.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: los estados de la Cta. Cte Atlantic Security Bank N° 1004425 de la empresa Dorado Asset Management Ltda. Y los sustentos de las operaciones en ellos contenidos, correspondiente a los años 2004 al 2006.

9.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: documentos de constitución y/o inscripción de la empresa Westfield Capital Ltd. en

	los registros públicos de Estados Unidos y/u otro país, donde se detalle la identidad de cada uno de los accionistas, socios y/o miembros que conforman esta empresa. **10.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** estados de cuenta de la empresa Westfield Capital Ltd, en el Banco "Wells Fargo" y/o "Wachovia" CCME N° 2000021373455 y N°9982441377, correspondiente a los años 2001 hasta el 2013. Precisando si ha contado en dicho periodo con otras cuentas bancarias, de ser así sirva remitir los estados correspondientes. **11.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** estados financieros de la empresa Westfield Capital Ltd. correspondiente a los años 2001 hasta el 2013. **12.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** reporte de distribución de utilidades y7o dividendos de la empresa Westfield Capital Ltd. correspondiente a los años 2001 hasta el 2013, sustentando con transferencias bancarias, cheques, depósitos, u otro medio de pago. **13.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** documentación sobre declaración de impuestos que la empresa Westfield Capital Ltd haya realizado en el extranjero durante el periodo 2001 hasta el 2013. **14.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** documentos de constitución y/o inscripción de la empresa Latin América Enterprise Fund Managers LLc. En los registros públicos de estados Unidos y/u otro país, donde se detalle la identidad de cada uno de los accionistas, socios y/o miembros que conforman esta empresa. **15.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** los contratos firmados entre la empresa Latin American Enterprise Fund Managers LLC, y la empresa Odebrecht o cualquier otra perteneciente a este grupo empresarial (cualquiera haya sido su conformación societaria), durante el periodo de los años 2001 al 2013. **16.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** documentación sustentatoria de los pagos efectuados a Pedro Pablo Kuczynsky Godard en su cargo como socio, tales como facturas, recibos por honorarios, notas de cargo, cheques, transferencias bancarias, depósitos, etc., que haya realizado la empresa Latin América Enterprise Fund Managers LLC. **17.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** reporte de distribución de utilidades y/o dividendos de la empresa Latin América Enterprise

	Fund Managers LLC, correspondiente a los años 2001 hasta el 2013sustentando con transferencias bancarias, cheques, depósitos u otro medio de pago. **18.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** los reportes de balance y estados financieros de la empresa Latin América Enterprise Fund managers LLC, durante el periodo en que Pedro Pablo Kuczynsky Godard fue socio de dicha empresa. **19.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** declaraciones juradas de bienes, ingresos y rentas del imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, correspondiente a los años 2001 al 2006; así como de los años 2016 y 2017, que haya declarado el citado imputado ante contraloría general de república. **20.- fiscalía solicita exhiba al investigado:** declaraciones juradas de hoja de vida de candidato del imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, correspondiente a los años 2011 y 2016, que haya declarado el citado imputado ante el Jurado Nacional de Elecciones. **21.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: D**eclaraciones juradas de rentas del imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, correspondiente a los años 2001 al 2015; así como el detalle de los anexos que comprendan las rentas de fuente nacional y extranjera, que haya declarado el citado imputado ante la SUNAT, así como, el documento que sustente su calidad de no domiciliado entre los años 2001 al 2004. **Obrante a fojas 01 – 55 (tomo 1) cuaderno Anexo 27.**
2	**EL ACTA FISCAL DE DILIGENCIA DE EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS** de fecha 14 de febrero de 2022, en los ambientes de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Primer Despacho, en merito a los dispuesto mediante disposición fiscal N° 132 de fecha 03 de febrero de 2022. **1.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** el origen, procedencia y concepto que motivo los abonos anteriores (contratos, acuerdos, actas, entregables, recibos, facturas, cheques, transferencias, etc.), señalados en los cuadros: – 1, abonos en la cta. Maestra US$ BCP N° 193-1014533-1-1-17 procedentes de TERNIUM S.A y TERNIUM INVESTMENTS SARL

por un total de US4 1,029,827.53

- 2, abonos en la cta. US$ BCP N° 193-1014533-1-1-17 procedentes de TRG Management LP y TRG Allocation principals LLC. por un total de US$ 785,332.83.

- 3, abonos a una cuenta en el exterior N° 8102579378 a favor de Pedro Pablo Kuczynsky Godard procedente de TRG Management Lp un total de US$ 760,817.38

-4, abonos en la Cta. Maestra US$ BCP N° 193-1014533-1-17 procedente de TRG Management Perú SRL por un total de US$ 902,151.26

2.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: el origen, procedencia de los abonos, que se señalan a continuación:

- transferencias electrónicas del SWISS Bank Corp, abonadas a Westfield Capital Ltd. en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/Wells Fargo Efectuadas en el año 2007.

3.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: otras transferencias electrónicas abonadas a Westfield capital Ltd, en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/Wells Fargo en el año 2007.

4.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: depósitos varios abonados a Westfield Capital Ltd, en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el año 2007.

5.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: transferencia electrónica del "Swiss Bank Corp" abonadas a Westfield Capital Ltd. en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/Wells Fargo efectuadas de 2008 a 2011.

6.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: otras transferencias electrónicas abonadas a Westfield capital Ltd. en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/ Wells Fargo de 2008 a 2013.

7.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: depósitos varios abonados a Westfield capital Ltd. en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/Wells Fargo de 2008 a 2013.

8.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: depósitos varios abonados a Westfield capital Lda. En la cuenta bancaria N° 2000021373455 del

	Wells Fargo de 2013 a 2016. **Obrante a fojas 56 – 252 (tomo 1) cuaderno Anexo 27.**
3	**El ACTA FISCAL DE DILIGENCIA DE EXHIBICION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS** del 28 de diciembre de 2022, en calle Choquehuanca N° 985, del distrito de San Isidro, en merito a lo dispuesto mediante disposición fiscal N° 119 de fecha 29 de octubre de 2021 y disposición fiscal N° 120 de fecha 08 de noviembre de 2021. Con el objeto de solicitar al investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard la información pendiente de las anteriores diligencias fiscales **Obrante a fojas 259 – 262 (tomo 1) cuaderno Anexo 27.**
4	**El ACTA FISCAL DE DILIGENCIA DE EXHIBICION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS** del 28 de diciembre de 2022, en calle Choquehuanca N° 985, del distrito de San Isidro, en merito a lo dispuesto mediante disposición fiscal N° 119 de fecha 29 de octubre de 2021 y disposición fiscal N° 120 de fecha 08 de noviembre de 2021. Con el objeto de solicitar al investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard la información pendiente de las anteriores diligencias fiscales **Obrante a fojas 263 – 266 (tomo 1) cuaderno Anexo 27.**

2.2.2.1.1.3.3.11. ANEXO 30: "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE KISIC WAGNER"

N°	**MEDIOS PROBATORIAS**
1	El Acta Fiscal de Diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 17 de diciembre de 2021, con el representante del Ministerio Público Jorge Armando Vargas Sueldo – Fiscal Adjunto Provincial, y la imputada Gloria Kisic Wagner conjuntamente con su abogada Raiza Natalia Arroyo Mansour, solicitándosele a la investigada Gloria Jesús Kisic Wagner lo siguiente:

1.- De las Operaciones bancarias en sus cuentas en el banco de crédito del Perú (BCP):

1.1.- Respecto de los ingresos abonados en sus cuentas bancarias.

1.2.- Respecto de los egresos cargados en sus cuentas bancarias.

2.- De las transferencias del exterior abonadas en sus cuentas bancarias BCP que provienen de ordenantes: Pedro Pablo Kuczynsky y Westfield Capital LTD.

3.- De las transferencias del exterior abonadas en sus cuentas bancarias BCP provenientes de otros ordenantes.

4.- De las operaciones bancarias en sus cuentas en el Banco Interbank.

5.- De la transferencia utilizando cuenta bancaria en banco Pichincha.

Procediendo hacer entrega de lo siguiente:

1.- Documento titulado Hoja de Reclamación N° de Solicitud C04099753, cliente Gloria Jesús Kisic Wagner, fecha 21 de julio de 2021; detalle: *"Gloria solicita información sobre una cuenta Maestra cancelada el 06/04/2005, solicita saber si la cuenta fue individual o mancomunada y de ser así los datos del mancomuno, CUENTA CERRADA: 1931421839118"*.

2.- Estado de cuenta Maestra del Banco de Crédito del BCP de Kisic De M. Gloria – O – Nichtawitz Gloria.

3.- Respuesta de Correo electrónico de Jesús Kisic Wagner jesuskisicwagner@gmail.com , para : reclamos@bcp.com.pe, de fecha 03 de agosto de 2021.

4.- Constancia de Presentación N° de solicitud C04172850 de fecha 05 de agosto de 2021; datos del cliente: Gloria Jesús Kisic Wagner; comentario: Cliente no reconocer apertura de cuenta.

5.- Documento de correo electrónico de servicio Post Venta – BCP bcp.atencióncliente@bcp.com.pe, de fecha 17 de agosto de 2021; subject : Solicitud Informativa : Cuenta Maestra N° C04172850; para : jesuskisicwagner@gmail.com.

6.- Boleta de Pago de remuneraciones de TRG MANAGEMENT PERU S.R.L; mes de pago: diciembre 2014; Boleta N° DIC02-2014; nombre:

Kisic Wagner Gloria Jesús; total a pagar: S/6,024.16.

7.- Partida Registral SUNARP N° 41837780 de Inscripción de registro de predios Lote N° 282 de la Manzana P.

8.- Certificado de Labores de fecha 16 de abril de 2019, de Gloria Jesús Kisic Wagner, emitido por Drago Kisic Wagner.

9.- Copia de mensaje de correo electrónico de "Ana Márquez" amarquez@macrocon.com.pe; para : "Jesús Kisic" jkm@speedy.com.pe; enviado : Miércoles 09 de marzo de 2011; asunto : transferencia; "*ola Jesús, dice el señor Kisic que por favor transfieras US$ 25,000 (Veinticinco mil dólares) de la Cuenta el Pichincha a la siguiente cuenta que detallo líneas abajo. La transferencia tiene que estar en la cuenta de Kallpa a más tardar el viernes. (...)* "

10.- Copia de carta dirigida al Banco del Pichincha C.A., de fecha 09 de marzo de 2021, remitido por Gloria Jesús Kisic de Morale, con relación a la transferencia de US $ 25, 000.00 dólares.

11.- Copia de mensaje de correo electrónico de : Michael Kuczynsky miguel.kuczynki@gmail.com; date : miércoles 08 de diciembre de 2021; subject : Re: Requerimiento; to : Jesús Kisic Wagner jesuskisicwagner@gmail.com.

12.- Documentos que tienen por título "International Monetary Fund Staff Retirement Plan Certificate Of Existence"

13.- Copia de mensaje de correo electrónico de : Michael Kuczynsky miguel.kuczynski@gmail.com; para Jesús Kisic de Morales jkm@speedy.com.pe; Jesús Kisic de morales enserfin@speedy.com.pe; enviado : Viernes 22 de noviembre de 2013; Asunto: de parte de Miguel K.

14.- Copia de mensaje de correo electrónico de : Jesús Kisic de Morales jesukimo@yahoo.com; date : Viernes 26 de julio 2013; Subject: de parte de Miguel K.; To : Miguel.kuczysnki@gmail.com.com miguel.kuczynski@gmail.com.

15.- Copia de Carta dirigida al Banco de Crédito del Perú de fecha 26 de julio de 2013 suscrito por Gloria Jesús Kisic Wagner.

16.- Compraventa celebrada ante la Notaria Rosalía Mejía de fecha 06 de setiembre de 2008, entre Drago Kisic Wagner, Gloria Jesús Kisic Wagner, Jorge Raúl Esteban Kisic Wagner, María Jesús del Carmen Kisic Wagner denominados "Los Vendedores", y la otra parte la

empresa Euro Carpio S y Asociados S.A.C representada por Carmen Rosa Pinto Laura denominada "la Compradora", respecto a la venta del inmueble ubicado en Calle Manuel Almenara N° 101-110 y la calle Sergio Bernales N° 129, Urb. Barrio Medico y la Clínica propia, surquillo, el precio pactado por la presente compraventa es de US$ 320,000.00 dólares.

17.- Copia de Cheque de Gerencia del Banco Continental de fecha 20 de setiembre de 2008, pagándose a Gloria Jesús Kisic Wagner de Morales la cantidad de US$ 72,000.00, y la constancia de depósito de Interbank N° 06937241

18.- Copia de Constancia de depósito de Interbank N° 06937241, y 02 copias de Voucher.

19.- Copia de Documento que tiene por título "Préstamo a la chini para la compra del departamento de San Isidro".

20.- Carta dirigida a Interbank de fecha 19 de noviembre de 2019 suscrita por Gloria Jesús Kisic Wagner.

21.- Constancia de Transferencia al Exterior de Interbank N° 486216; ordenante: Gloria Jesús Kisic Wagner; Monto a transferir: EU 3,604.19; beneficiario: Mónica Kisic Aguirre.

22.- Transferencia al Exterior; nombre: Kisic Wagner de Morales Gloria Jesús; Importe: 3,604.19, fecha: 19.11.2009.

23.- Copia de depósito N° 8756620 del Banco interbank, importe 8 104.00 dólares.

24.- Documento con título Jesús Kisic Wagner – agosto 2012 TRG.

25.- Copia de Correo electrónico jesuskisicwagner@gmail.com; para rarroyo@bvu.pe ; asunto : FWD POLIZA 0100974904-Gloria Jesús Kisic Wagner, de fecha 19 de julio de 2021.

26.- Copia de Correo electrónico jesukimo@yahoo.com; para Liliana palomino; asunto : Re: Gloria Jesús Kisic Morales – Información Seguro Vida NWL, de fecha 21 de julio de 2021.

27.- Copia de correo electrónico Asunto : Re : Depósito de: Ana Márquez (amarquez@macroconsult.pe) para : jesukimono@yahoo.com, fecha 27 de noviembre de 2013, detalle: " Hola Jesús, por favor has la transferencia porque cuando se extorna lo hacen en el momento. Cta. Cte. N° 3961758, CCI N° 009-024-

	000003961758-14". (…) CONTINUA. Que obra a fojas 01 a 64 del anexo "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE KISIC WAGNER"
2	El Acta Fiscal de Diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 20 de diciembre de 2021, con el representante del Ministerio Público Jorge Armando Vargas Sueldo – Fiscal Adjunto Provincial, y la imputada Gloria Kisic Wagner conjuntamente con su abogada Raiza Natalia Arroyo Mansour, solicitándosele a la investigada Gloria Jesús Kisic Wagner lo siguiente: 1.- De las Operaciones bancarias en sus cuentas en el Banco Interbank. 2.- De la transferencia utilizando cuenta bancaria en banco Pichincha. 3.- De las transferencias recibidas de cuentas bancarias del investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard: 3.1.- Se solicita exhiba y sustente documentariamente la recepción y /o transferencia procedente de o hacia la cuenta bancaria BCP US $ 193-1014533-1-17 del imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard y Otro, efectuadas de las cuentas bancarias de Gloria Jesús Kisic Wagner a) Cta. de ahorro en dólares N° 193-15673423-1-39, b) Cta de ahorro en dólares N° 194-09914973-1-22; C) Cta. de ahorro en dólares N° 193-1183830-1-87 de Gloria Jesús Kisic Wagner; d) Cta. de ahorro en soles N° 193-16847246-0-18; e) Cta. de ahorro en soles N° 194-22021700-0-41 3.2.- Se solicita se exhiba y sustente documentariamente la recepción y /o transferencia procedente de o hacia la cuenta bancaria N° 193-34814731-0-93 del investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, efectuadas a las cuentas a nombre de Gloria Jesús Kisic Wagner siendo: a) Cta de ahorro en soles N° 194-22021700-9-41; b) Cta. de ahorro en dólares N° 193-1183830-1-87. 3.3.- Se solicita se exhiba y sustente documentariamente la recepción y /o transferencia procedente de o hacia la cuenta bancaria N° 193-34814752-1-14 cta. del investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, efectuadas a las cuentas a nombre de Gloria Jesús Kisic Wagner siendo: a) Cta. de ahorro en dólares N° 193-1183830-1-87

Procediendo hacer entrega de lo siguiente:

1.- Documentación que tiene por título Fondos Chini – Ingresos y Saldos.

2.- Documentación que tiene por título Cajas Chicas

3.- Copia de bandeja de entrada de correo electrónico donde se advierte un Correo electrónico de marciadelcarmen.eufracio@merckgroup.com para jesukimo@yahoo.com

4.- Voucher de Interbank y su copia, de fecha 19.11.2013 a nombre de Gloria Jesús Kisic Wagner, retiro en efectivo por $2 000.00

5.- Voucher de Clínica Internacional de fecha 05 de diciembre de 2013.

6.- Documento que tiene por título gastos mensuales

7.- Documento que tiene por título Fondos Chini – Ingresos y Saldos.

8.- Consulta de movimiento de Cuenta de Ahorros de Interbank de Gloria Jesús Kisic Wagner de Morales., de fecha 07.12.2013

9.- Copias de estado de cuenta del Banco Interbank de Kisic Wagner Gloria Jesús respecto a Visa Plantinium 4222 2400 0014 6908 – soles y correo electrónico.

10.- Copias de estado de cuenta de Interbank – Tarjeta American Express de Gloria Jesús Kisic Wagner

11.- Documento que tiene por título Estado de Cuentas Miguel Kuczynsky.

12.- Copias de Recibos por honorarios N° E001-31 de Kisic Wagner Gloria Jesús, por cinco mil soles.

13.- Copias de correos electrónicos de Jesús Kisic Wagner

14.- Copia de constancias de transferencias a otras cuentas del BCP de Gloria Kisic Wagner.

Que obra a fojas 65 a 138 del anexo "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE KISIC WAGNER"

3	El Acta Fiscal de Diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 21 de diciembre de 2021, con el representante del Ministerio Público Jorge Armando Vargas Sueldo – Fiscal Adjunto Provincial, y la imputada Gloria Kisic Wagner conjuntamente con su abogada Raiza Natalia Arroyo Mansour, solicitándosele a la investigada Gloria Jesús Kisic Wagner lo siguiente: 1.- Respecto de los depósitos o abonos en efectivo o cheque no identificados, abonados a ctas. Bancarias del BCP de Gloria Jesús Kisic Wagner 1.1.- Solicita se exhiba y sustente documentariamente los abonos efectuados en las cuentas bancarias a nombre de Gloria Jesús Kisic Wagner: a) Cta. Ahorro en dólares N° 193-1183830-1-87; b) De la cuenta de ahorro en dólares N° 194-09914973-1; c) Cta. de Ahorro en dólares N° 193-1421839-1-18; d) Cta. Ahorro en dólares N° 193-11751288-1-86; e) Cta. Ahorro en dólares N° 193-15673423-1-39; f) Cta. Ahorro en soles N° 193-16847246-0-18; G) Cta. Ahorro en soles N° 194-22021700-0-41 1.2.- Solicita se exhiba y sustente documentariamente el concepto por el cual se giraron o pagaron los cheques detallados en el Anexo -1, que se muestra a continuación, así como detalle y concepto de otros pagos y transferencias efectuadas con cargo a dicha cuenta bancaria. Procediendo hacer entrega de lo siguiente: 1.- Copia de Contrato de Arrendamiento de Jorge Raúl Esteban Kisic Wagner "el Propietario" representando por Gloria Jesús Kisic de Morales y Luis Miguel de Azambuja Pasara "El Inquilino", por USD 1,200.00 mensuales de fecha 28 de setiembre de 2000. 2.- Documento que tiene por título Pagos Ref. Alquiler Sres. Azambuja / Casa Jorge y Charo. 3.- Copia de Adendum al contrato de Arrendamiento, la renta mensual se pacta en US 1300.00 4.- Copia de correo electrónico de jesuskisicwagner@gmail.com, para :

	Raiza Natalia Arroyo Mansour rarroyo@bvu.pe de fecha 15 de diciembre de 2021 5.- Documentos que tienen por título Aportes de la Familias Kisic Wagner para Cieneguilla. Que obra a fojas 139 a 181 del anexo "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE KISIC WAGNER"
4	El Acta Fiscal de Diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 25 de enero 2022, con el representante del Ministerio Público Jorge Armando Vargas Sueldo – Fiscal Adjunto Provincial, y la imputada Gloria Kisic Wagner conjuntamente con su abogada Raiza Natalia Arroyo Mansour, solicitándosele a la investigada Gloria Jesús Kisic Wagner lo siguiente: 1.- Libros y Registro Contables Oficiales que cuenta la persona jurídica Dorado Asset Management Company SAC y Dorado Asset Management LTD desde 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2020. -La investigada ha respondido no poseer dichos documentos por lo tanto no puede exhibir y entregarlos, pero tiene conocimiento de que todos los temas de Dorado se manejan por el personal que trabajaba con el señor Kuczynsky en Estados Unidos, y respecto a Dorado Asset Management Company SAC, los temas societarios y los libros de actas están a cargo del estudio García y Sayán. 2.- Libro de Acta de Junta de Socios o Accionistas y Directorio de la persona jurídica investigada Dorado Asset Management Company y Dorado Asset Management Ltd. Desde 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2020. -La investigada ha respondido que no tiene los documentos por tanto no puede exhibir ni entregar. 3.- Declaraciones Juradas de Impuesto a la Renta de Dorado Asset Management Company y Dorado Asset Management Ltd. Desde 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2020.

-La investigada ha respondido que no tiene los documentos por tanto no puede exhibir ni entregar.

4.- Estados Financieros auditados o no de Dorado Asset Management Company y Dorado Asset Management Ltd. Desde 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2020.

-La investigada ha respondido que no tiene los documentos por tanto no puede exhibir ni entregar.

5.- Los estados de cuenta bancarios en el Atlantic Security Bank (Grupo Credicorp – BCP) u otras entidades financieras que haya tenido tanto la empresa Dorado Asset Management LTD y Dorado Asset Management Company SAC, así como los sustentos correspondientes de sus operaciones del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2020.

-La investigada ha respondido no tener dichos documentos, por tanto, no puede exhibir ni entregar; con respecto a Dorado Asset Management Company SAC, los documentos como estados de cuenta del BCP y los tributos municipales que pudiera haber tenido dicho empresa se los entregó al señor Kuczynsky y a la empresa contable HLB ALCALA, HOHAGEN Y ASOCIADOS.

6.- Autovaluos y detalle de pago de tributos municipales de las propiedades de los predios de sección 2-B Zona 9 (sector 07) – Cieneguilla y de Calle Choquehuanca 967-953 San Isidro, desde el 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2020, ambos bienes inmuebles de titularidad de la empresa Dorado Asset Management LTD (re domiciliada al Perú en el año 2014, como DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC)

-La investigada Gloria Jesús Kisic Wagner ha respondido que con relación a los archivos de tributos municipales correspondiente a los dos inmuebles mencionados se los entregó al señor Kuczynsky y la empresa contable HLB Alcala, Hohagen y Asociados, cuando se dejó de trabajar en la oficina de la Calle Vanderghen 120 – Oficina 102. Miraflores.

	Que obra a fojas 181 a 187 del anexo "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE KISIC WAGNER"
5	El **Oficio N° 003836-2022-MP-FN-OSERGE** de fecha 22 de agosto de 2022 mediante el cual la Oficina de Servicios Generales remiten la Traducción Certificada N° 2029-2022, referente a los documentales denominados "Fondo Monetario Internacional Plan de Jubilación del Persona Fe de Vida" Que obra a fojas 188 a 209 del anexo "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE KISIC WAGNER"

2.2.2.1.1.3.3.12. ANEXO 31: "DESLACRADO, APERTURA, VISUALIZACIÓN INFORME PERICIAL ANÁLISIS DIGITAL FORENSE N° 159, 160-2021"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta Fiscal de Diligencia de Deslacrado, Apertura y Visualización de fecha 06 de enero de 2020, celebrada por el Representante del Ministerio Público Jorge Armando Vargas Sueldo, Fiscal Adjunto Provincial, y José Yahir Chávez Echegaray – Asistente Administrativo y la Representante de la Procuraduría Isabel del Águila Ruiz con Reg. Cal N° 77543; en mérito a lo dispuesto por la Disposición Fiscal N° 127 de fecha 29 de noviembre de 2021. 1.- La diligencia tuvo por objeto la visualización de la DATA EXTRAIDA 31-2017, de los dispositivos electrónicos incautados en i) Calle Choquehuanca N° 985-975, San Isidro; ii) Calle General Iglesias N° 411, Miraflores; iii) Sección 2B, Zona 09, Sector 07, Cieneguilla, iv) Avenida Las Camelias N° 790, oficina 607, San Isidro; v) Jirón Julio Max Lean N° 115- Urbanización Marcavilca, Chorrillos; vi) Calle Choquehuanca N° 953-967, San Isidro.

	Obrante a fs. 1- 98.

2.2.2.1.1.3.3.12. ANEXO 32: "EXHIBICIÓN Y *ENTREGA* DE DOCUMENTOS DE ALCALÁ. HOGAGEN Y ASOCIADOS"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El **Acta Fiscal de Diligencia de Exhibición y entrega de documentos** de fecha 26 de enero de 2022, celebrada por una parte por los Representantes del Ministerio Público : Jorge Armando Vargas Sueldo – Fiscal Adjunto Provincial del Primer Despacho del Equipo Especial y José Yahir Chávez Echegaray, Asistente Administrativo del Primer Despacho del Equipo Especial; y la otra parte José Jorge Hogagen Mory - Contador, socio y apoderado de la empresa Alcalá Hogagen & Asociados, Eric Fermin Álvarez Álamo – contador senior de Alcalá Hogagen & Asociados SCR; y Cristhian Iván Morillas Zavaleta Procurador Ad Hoc. Se le solicita al apoderado de la empresa ALCALÁ HOGAGEN & ASOCIADOS SCR – AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS proceda a exhibir lo siguiente: 1.- Contrato (s) suscrito (s), adendas, renovaciones, por la prestación de servicios que su representada le haya brindado a las siguientes personas o empresas: i) Dorado Asset MANAGEMENT Company SAC, ii) Dorado Asset Management LTD, iii) Pedro Pablo Kuczynsky Godard. 2.- Detalle de los servicios brindados, así como los datos (nombre, DNI, domicilio, numero de celular y correo electrónico) de los funcionarios o personal designado por su representada para la prestación de los servicios señalados en el numeral anterior. 3.- Detalle de los servicios que le fueron pagados con identificación del medio de pago (cheque, transferencia, etc.) adjuntando las facturas emitidas por los servicios brindados. 4.- Informes emitidos y la documentación sustentadora entregada a las empresas señaladas en el numeral 1 por los servicios brindados.

5.- Los documentos e información recibidos de las empresas señaladas en el numeral 1, para efecto de desarrollar los servicios brindados.

Hace entrega de lo siguiente:

1.- Copia de Informe sobre la revisión de la documentación de los desembolsos efectuados en el periodo de enero 2015 a junio 2017 dirigido a la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC.

2.- FACTURA 0002 N° 0007655 DE FECHA OS DE JULIO DE 2017, ENTERA SEÑOLA EMPRESA ALONSO, AL CALA, OCAMIEN Y ASOCIADOS SCOT SEÑOR: DORADO MANAGEMENT COMPANY DESCRIPCION: POR CONCEPTO DE REVISIÓN DOCUMENTARIA JUNIO DE 2017 A CUENTA POR EL MONTO DE US$. 1,121.00 DOLARES, que adjunta el estado de cuenta bancaria de la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY, a fojas 3.

3.- FACTURA 0002 N° 0007721 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2017, EMTIDA POR LA EMPRESA ALONSO, ALCALA, HOGAGEN Y ASOCIADOS SCRL SEÑOR: DORADO MANAGEMENT COMPANY SAC, DESCRIPCION: POR CONCEPTO DE REVISIÓN DE DOCUMENTARIA JUNIO DE 2017 (SALDO), POR EL MONTO US$. 1,121.00 DOLARES, que adjunta el estado de cuenta bancaria de la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY, a fojas 3.

4.- FACTURA 0002 N° 0007834 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2017, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, ALCALA, HOGAHEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2017 Y SUPERVISIÓN DE LA TESORERIA DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2017, POR EL MONTO US$944.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

5.- FACTURA 0001 N° 000178 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2017, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA &ASOCIADOS SC, SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2017, POR EL MONTO

US$413.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

6.- FÁCTURA 0002 N° 0008217 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2017, EMTIDA POR LA EMPRESA ALONSO, ALCALA, HOGAHEN Y ASOCIADOSSCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC. CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

7.- BOLETA DE VENTA 0001 N° 000179 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2017, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA & ASOCIADOS SC, SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTEAL MES DE NOVIEMBRE DE 2017 POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

8.- FACTURA 0002 N° 0008274 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2017, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, ALCALA, HOGAHEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2017, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

9.- BOLETA 001 N° 000180 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2017, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA & ASOCIADOS S.C., SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2017, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

10.- FACTURA 0002 N° 0008334 DE FECHA 08 DE ENERO DE 2018, EMTIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia

bancaria, a fojas 2.

11.- BOLETA 001 N° 000181 DE FECHA 08 DE ENERO DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA & ASOCIADOS S.C., SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

12.- BOLETA 001 N° 000182 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA & ASOCIADOS S.C., SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

13.- FACTURA 0002 N° 0008393 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2018, EMTIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

14.- BOLETA 001 N° 000184 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA & ASOCIADOS S.C., SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

15.- FACTURA 0002 N° 0008456 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2018, EMTIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

16.- FACTURA 0002 N° 0008532 DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2018, EMTIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta Transferencia bancaria, a fojas 2.

17.- BOLETA 001 N° 000187 DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA & ASOCIADOS S.C., SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

18.- FACTURA 0002 N° 0008599 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2018, EMTIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO ' ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

19.- BOLETA DE VENTA 001 N° 000188 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA & ASOCIADOS S.C., SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta constancia de transferencia bancaria, a fojas 2.

20.- FACTURA 0002 N° 0008631 DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2018, EMTIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta constancia de transferencia bancaria, a fojas 2.

21.- BOLETA 001 N° 000189 DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2018,

EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA & ASOCIADOS S.C., SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta constancia de transferencia bancaria, a fojas 2.

22.- FACTURA 0002 N° 0008702 DE FECHA 2 DE JULIO DE 2018, Emitida POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta constancia de transferencia bancaria, a fojas 2.

23.- BOLETA 001 N° 000191 DE FECHA 2 DE JULIO DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA & ASOCIADOS S.C., SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta constancia de transferencia bancaria, a fojas 2.

24.- FACTURA 0002 N° 0008767 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta constancia de transferencia bancaria, a fojas 2

25.- BOLETA 001 N° 000192 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA & ASOCIADOS S.C., SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

26.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000001 DE FECHA 4 DE SETIEMBRE DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, DENOMINACION: PEDRO

PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE, CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

27.- FACTURA ELECTRONICA F001 N° 000009 DE FECHA 4 DE SETIEMBRE DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, DENOMINACION: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE, CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

28.- FACTURA ELECTRONICA FO01 N° 000042 DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE, CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

29.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000002 DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN ASOCIADOS SCRL, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSK GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE, CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

30.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000003 DE FECHA 26 De OCTUBRE DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SRL, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE PREPARACION DEL INFORME SOBRE USO EXCLUSIVO DE CUENTAS BANCARIAS DE AHORRO PARA LA ATENCION DE GASTOS Y PAGO DE IMPUESTOS DE SR. PEDRO

PABLO KUCZYNSKI, POR EL MONTO US$ 1,770.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

31.- FACTURA ELECTRONICA F001 N° 000083 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE, CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

32.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000004 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

33.- FACTURA ELECTRONICA F001 N° 000142 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE, CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

34.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000005 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMDRE DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

35.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000029 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, DENOMINACION: PEDRO

PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2019, POR EL MONTO US$2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

36.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000042 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2019, POR EL MONTO US$2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

37.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000044 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2019, POR EL MONTO US$2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

38.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000004 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA PRAXIS ET VERITAS CONSULTORES S.A.C, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE CONTROL DE PAGOS CORRESPONDIENTE A MAYO DE 2019, POR EL MONTO US$ 2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

39.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000005 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA PRAXIS ET VERITAS CONSULTORES S.A.C, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE CONTROL DE PAGOS CORRESPONDIENTE A JUNIO DE 2019, POR EL MONTO US$ 2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2

40.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000006 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA PRAXIS ET VERITAS CONSULTORES S.A.C, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL

SERVICIO DE CONTROL DE PAGOS CORRESPONDIENTE A JULIO DE 2019, POR EL MONTO US$ 2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

41.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000007 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA PRAXIS ET VERITAS CONSULTORES S.A.C, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE CONTROL DE PAGOS CORRESPONDIENTE A AGOSTO DE 2019, POR EL MONTO US$ 2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

42.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000008 DE FECHA 03 DE SETIEMBRE DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA PRAXIS ET VERITAS CONSULTORES S.A.C, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE CONTROL DE PAGOS CORRESPONDIENTE A SETIEMBRE DE 2019, POR EL MONTO US$ 2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

43.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000009 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA PRAXIS ET VERITAS CONSULTORES S.A.C, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE CONTROL DE PAGOS CORRESPONDIENTE A OCTUBRE DE 2019, POR EL MONTO US$ 2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

44.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000010 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA PRAXIS ET VERITAS CONSULTORES S.A.C, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE CONTROL DE PAGOS CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE DE 2019, POR EL MONTO US$2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

45.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000011 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA PRAXIS ET VERITAS CONSULTORES S.A.C, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE CONTROL DE PAGOS CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DE 2019, POR EL MONTO US$2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

	46.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000015 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2020, EMITIDA POR LA EMPRESA PRAXIS ET VERITAS CONSULTORES S.A.C, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE CONTROL DE PAGOS CORRESPONDIENTE A ENERO DE 2020, POR EL MONTO US$ 2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2. 47.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000016 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA PRAXIS ET VERITAS CONSULTORES S.A.C, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE CONTROL DE PAGOS CORRESPONDIENTE A FEBRERO DE 2020, POR EL MONTO US$ 2,950.00 DOLARES. 48.- Declaraciones mensuales de impuestos a SUNAT correspondiente a octubre a diciembre de año 2017, de setiembre a diciembre del año 2018, de enero a diciembre de 2019, y de enero a febrero de 2020. 49.- Estados financieros al cierre de cada periodo correspondientes a octubre a diciembre del año 2017, de setiembre a diciembre del año 2018, de enero a diciembre del año 2019, y a diciembre del año 2018, de enero a diciembre del año 2019 y de enero a febrero de 2020 50.- Informe sobre la revisión de la documentación de los desembolsos efectuados en el periodo de enero 2015 a junio 2017 dirigido a la empresa Dorado Asset Management Company Sac. **Obrante a fs. 01 al 289 tomo 1 y 2.**
2	La Carta de fecha 26 de enero de 2022 remitida por Alcalá, Hohagen y Asociados S. Civil de R.L. mediante el cual remite un archivador de Palanca con 328 folios con la sustentación documentaria. **Obrante a fs. 290 al 292 tomo 2.**
3	La Carta de fecha 28 de enero de 2022 remitida por Alcalá, Hohagen y Asociados S. Civil de R.L. mediante el cual presenta información complementaria relacionada a:

	- Informes emitidos y documentación sustentadora entregada a empresas por servicios brindados, copia de declaración Mensual de Impuestos de Dorado Asset Management Company SAC con copia de la declaración mensual de impuestos, de los meses de enero a agosto de 2018. **Obrante a fs. 293-335 tomo 2.**

2.2.2.1.1.3.3.13. ANEXO 33: "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE GARCIA SAYAN ABOGADOS"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta de diligencia de exhibición y entrega de documentos del estudio jurídico García Sayán Abogados, de fecha 11 de febrero de 2022, en mérito a la Disposición Nº 127, de la presente carpeta fiscal; siendo estos: (1) Original de Factura N° 0028703, de fecha 05 de agosto de 2016, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 550.67. II) Original de Boleta de Venta N° 000585, de fecha 05 de agosto de 2016, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky Godard, por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 314.67; así como la impresión del correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, a folios 03. (2) Original de Boleta de Venta N° 000597, de fecha 06 de septiembre de 2016, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 2,171.20; así como la impresión del correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, a fojas 02. (3) Original de Boleta de Venta N° 000575, de fecha 13 de julio de 2016, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 424.80; así como la impresión del correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, fojas 02. (4) Original de Boleta de Venta N° 000548, de fecha 10 de abril de 2016, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto

de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 1.730.67; así como la impresión del correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, a fojas 02

(5) Original de Boleta de Venta N° 000509, de fecha 08 de febrero de 2016, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 1.746.40; así como la impresión de correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, a fojas 02.

(6) Original de Boleta de Factura N° 0026574, de fecha 11 de septiembre de 2015, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 204.53; así como la impresión del correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, a fojas 02.

(7) Original de Boleta de Factura N° 0026192, de fecha 08 de julio de 2015, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 1,604.80; así como la impresión del correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, a fojas 02.

(8) Original de Boleta de Factura N° 0025998, de fecha 08 de junio de 2015, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: servicios legales ZA prestados a la fecha, por el monto de: US$ 660.80; así como la impresión / del correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, a fojas 02.

(9) Original de Boleta de Factura N° 0025619, de fecha 10 de abril de 2015, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 582.13; así como la impresión del correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, a fojas 02.

(10) Original de Boleta de Venta N° 0000411, de fecha 10 de abril de 2015, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 1.966.67; así como la constancia de entrega al cliente de la Boleta de Venta N° 0000411, a fojas 02.

(11) Original de Boleta de Venta N° 0000383, de fecha 09 de febrero de 2015, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: asesoría legal, por el monto de: US$ 10.179.47; así como la constancia de la entrega de la Boleta de Venta N° 0000383 y cheque del abono, a fojas 02.

(12) Original de Boleta de Factura N° 0025263, de fecha 09 de febrero de 2015, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 440.53; así como la constancia de entrega al cliente de la Boleta de Factura N° 0025263, a fojas 02.

(13) Original de Boleta de Factura N° 0025306, de fecha 13 de febrero de 2015, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: asesoría legal con relación a Dorado Asset Management Company S.A.C., por el monto de: US$ 11,351.60; así como la constancia de la entrega al cliente de la Boleta de Factura N° 0025306 y cheque del abono, a fojas 02.

(14) Impresión de Factura Electrónica N° F001-00005705, de fecha 21 de junio de 2019, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: asesoría legal temas Dorado Asset Management Company S.A.C., por el monto de: US$ 78.67, a fojas 01.

(15) Impresión de Factura Electrónica N° B001-00001623, de fecha 15 de mayo de 2019, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: asesoría legal en temas generales, por el monto de: US$ 778.80, a fojas 01.

(16) Impresión de Factura Electrónica N° F001-00005425, de fecha 15 de mayo de 2019, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: asesoría legal temas Dorado Asset Management Company S.A.C., por el monto de: US$ 377.60, a fojas 01.

(17) Impresión de Factura Electrónica N° F001-00004937, de fecha 25 de febrero de 2019, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: asesoría legal temas Dorado Asset Management Company S.A.C., por el monto de: US$ 369.73; así como la Impresión del correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, a fojas 06.

(18) Impresión de Factura Electrónica N° F001-00004410, de fecha 14 de diciembre de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: asesoría legal temas Dorado Asset Management Company S.A.C., por el monto de: US$ 188.80, a folios 01.

(19) Impresión de Factura Electrónica N° F001-00005011, de fecha 11 de marzo de 2019, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: asesoría legal temas Dorado Asset Management Company S.A.C., por el monto de: US$ 165.20; así como la

impresión del correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, a folios 02.

(20) Impresión de Factura Electrónica N° B001-00001326, de fecha 14 de diciembre de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: asesoría legal en temas generales, por el monto de: US$ 110.13, a folios 01.

(21) Impresión de Factura Electrónica N° F001-00003966, de fecha 17 de octubre de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: asesoría legal temas Dorado Asset Management Company S.A.C., por el monto de: US$ 1,793.60, a folios 01.

(22) Impresión de Factura Electrónica N° B001-00001199, de fecha 17 de octubre de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: asesoría legal en temas generales, por el monto de: US$ 928.27, a folios 01.

(23) Impresión de Factura Electrónica N° F001-00003737, de fecha 18 de setiembre de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: asesoría legal temas Dorado Asset Management Company S.A.C., por el monto de: US$ 212.40, a folios 01.

(24) Impresión de Factura Electrónica N° B001-00001169, de fecha 18 de setiembre de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: asesoría legal en temas generales, por el monto de: US$ 31.47, a folios 01.

(25) Impresión de Factura Electrónica N° B001-00001151, de fecha 15 de agosto de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: asesoría legal en temas generales, por el monto de: US$ 1,172.13, a folios 01.

(26) Impresión de Factura Electrónica N° F001-00003625, de fecha 15 de agosto de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: asesoría legal temas Dorado Asset Management Company S.A.C., por el monto de: US$ 1,730.67, a folios 01.

(27) Original de Factura Electrónica N° F001-00003491, de fecha 23 de julio de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: asesoría legal temas Dorado Asset Management Company S.A.C., por el monto de: US$ 4,326.67, a folios 01.

(28) Original de Factura Electrónica N° B001-00001043, de fecha 23 de julio de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: asesoría legal en temas generales, por el monto de: US$

	10,328.93, a folios 01. (29) Copia de Factura Electrónica N° 0001- N° 0027064, de fecha 02 de diciembre de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, por concepto de: por servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 2,485.87, así como la impresión del correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, a fojas 02. Obrante a fojas 001 al 162, del tomo 01 del ***"Anexo Nº 33 –EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS – ESTUDIO GARCIA SAYAN ABOGADOS".***

2.2.2.1.1.3.3.14. ANEXO 34: "RECONOCIMIENTOS DE DOCUMENTOS DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta de reconocimiento de documentos del Investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, de fecha 11 de febrero de 2022, en mérito a la Disposición Nº 132, de la presente carpeta fiscal. Obrante a fojas 001 al 028, del tomo 01 del ***"Anexo Nº 34 – RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS – PEDRO PABLO KUCZYNSKI GORDARD".***

2.2.2.1.1.3.3.15. ANEXO 35: "RECONOCIMIENTOS DE DOCUMENTOS DE GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta de reconocimiento de documentos del Investigado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, de fecha 28 de febrero de 2020, en mérito a la Disposición Nº 75, de la presente carpeta fiscal. Obrante a fojas 001 al 015, del tomo 01 del ***"Anexo Nº 35 – RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS DE GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA".***

2.2.2.1.1.3.3.16. ANEXO 36: "INFORME PERICIAL CONTABLE FINANCIERO N° 001-2022-EC/31-2017"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2022-EC/31-2017**, de fecha 07 de setiembre de 2022, remitido por la C.P.C. EDA LUZ CONCEPCIÓN GAMARRA, Contadora Pública Colegiada con Matrícula N° 10526 del Colegio de Contadores Públicos de Lima, que consta de 1,882 folios, el mismo que anexa los siguientes documentos: **ANEXO I.-** MOVIMIENTOS DE LA CUENTA BANCARIA N° 8677-7002/9982441377 EN EL WACHOVIA SECURITIES/WELLS FARGO DE WESTFIELD CAPITAL LTD., INC. DE ENERO 2007 A AGOSTO 2013. Pág.245-267. **ANEXO II.-** MOVIMIENTOS DE LA CUENTA BANCARIA N° 2000021373455 EN EL WACHOVIA BANKWELLS FARGO DE WESTFIELD CAPITAL LTD., INC DE ENERO 2007 A DICIEMBRE 2016. **ANEXO III.-** PAGOS EFECTUADOS POR EMPRESAS DEL GRUPO ODEBRECHT A WESTFIELD CAPITAL LTD., INC., RELACIONADOS A LOS PROYECTOS TRASVASE OLMOS E IIRSA SUR TRAMOS 2 Y 3. **ANEXO IV.-** DETALLE DE GASTOS FACTURADOS EN LAS INVOICE N° 40 Y N° 43 POR WESTFIELD CAPITAL LTD., EFECTUADOS CON POSTERIORIDAD AL TÉRMINO DEL CONTRATO. **ANEXO V.-** PAGOS EFECTUADOS POR EMPRESAS DEL GRUPO ODEBRECHT A FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD. RELACIONADOS AL PROYECTO TRASVASE OLMOS. **ANEXO VI. -** DETALLE DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A. CONTRATOS, ADENDAS Y PAGOS EFECTUADOS A WESTFIELD CAPITAL Y A FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD. RELACIONADO A LA ASESORÍA Y ESTRUCTURACIÓN DE UN PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS.

	ANEXO VII.- PAGOS EFECTUADOS POR EMPRESAS DEL GRUPO ODEBRECHT AL BCP RELACIONADOS A LOS PROYECTOS TRASVASE OLMOS E IIRSA SUR TRAMOS 2 Y 3. **ANEXO VIII.-** MOVIMIENTOS DE LA CTA. BANCARIA EN PESOS CHILENOS N° 15-71293-7 EN EL BANCO BICE DE CHILE DE LA EMPRESA FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LIMITADA DE LOS AÑOS 2004 A 2015. **ANEXO IX.-** MOVIMIENTOS DE LA CTA. BANCARIA EN US$ N° 013-15- 00536-8 EN EL BANCO BICE DE CHILE DE LA EMPRESA FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LIMITADA DE LOS AÑOS 2010 A 2015. **ANEXO X.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ (BCP) DE PABLO PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD MANCOMUNADA CON GLORIA JESÚS KISIC WAGNER, DE 2001 A 2016. **ANEXO XI.-** MOVIMIENTOS DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO (BCP) DE PABLO PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD DE 2001 A 2015. **ANEXO XII.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ (BCP) DE GLORIA JESÚS KISIC WAGNER, DE 2003 A 2018. **ANEXO XIII.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ (BCP) DE JOSÉ LUIS BERNAOLA ÑUFFLO DE 2003 A 2018. **ANEXO XIV.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO INTERBANK DE GLORIA JESÚS KISIC WAGNER, DE 2003 A 2018. **ANEXO XV.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO INTERBANK DE JOSÉ LUIS BERNAOLA ÑUFFLO, DE 2003 A 2018. **ANEXO XVI.-** TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR EFECTUADAS POR WESTFIELD CAPITAL LTD. QUE HAN SIDO ABONADAS (NETO DE GASTOS) EN LA CTA. BCP US$ N° 193-1014533-1-17 (CUENTA MANCOMUNADA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. Y GLORIA JESUS KISIC W.) DEL AÑO 2002 AL AÑO 2013. **ANEXO XVII.-** ETAPAS DE LA RUTA DE DINERO DE LOS

	US$903,000 TRANSFERIDOS POR ODEBRECHT (IIRSA SUR T2 Y T3) A LA CTA DE WESTFIELD CAPITAL LTD., INC. POR US$902,860 DE INGRESOS NETOS. **ANEXO XVIII.-** DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS EN LAS CUENTAS DEL BCP DEL INVESTIGADO JOSÉ LUIS BERNAOLA ÑUFFLO PROCEDENTES DE LA CUENTA MAESTRA US$ BCP N° 193-1014533-1-17 (CUENTA MANCOMUNADA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. Y GLORIA JESUS KISIC W.) **ANEXO XIX.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL SCOTIABANK Y BBVA DE GLORIA JESÚS KISIC WAGNER, DE 2017 A 2018. **ANEXO XX.-** DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS EN LAS CUENTAS DEL BCP DE LA INVESTIGADA GLORIA JESÚS KISIC WAGNER PROCEDENTES DE LA CUENTA MAESTRA US$ BCP N° 193-1014533-1-17 (CUENTA MANCOMUNADA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. Y GLORIA JESUS KISIC W.) **ANEXO XXI.-** DETALLE DEL EXTRACTO DE PRESENTACIONES Y PAGOS- SUNAT DESDE EL PERÍODO 2001/07 HASTA EL 2015/12 CORRESPONDIENTE AL RUC N° 10064772171 DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD. **ANEXO XXII.-** DETALLE DE PAGOS CON BOLETAS DE SUELDO, CONSTANCIAS CAS Y RECIBOS DE HONORARIOS DE GLORIA JESÚS KISIC WAGNER. **ANEXO XXII.-** INFORMACIÓN REGISTRAL REMITIDA POR SUNARP RESPECTO DE LA INVESTIGADA GLORIA JESÚS KISIC WAGNER. **ANEXO XXIV.-** DETALLE DEL PAGO DEL CRÉDITO EN EFECTIVO POR US$ 750,000 OTORGADO POR BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ A PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. CON RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE DE CALLE CHOQUEHUANCA N° 985-975 SAN ISIDRO. **ANEXO XXV.-** BIENES INMUEBLES ADQUIRIDOS POR PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD Y NANCY ANN LANGE, Y POR DORADO ASSET MANAGEMENT LTD. (EMPRESA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD). **ANEXO XXVI.-** INFORMACIÓN DE DORADO ASSET MANAGEMENT LTD., SU REORGANIZACIÓN Y REDOMICILIO A

	DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C., DOCUMENTOS RELACIONADOS. PARTIDAS REGISTRALES ENTRE OTROS **ANEXO XXVII.-** DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS PRESENTADAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y HOJA DE VIDA DEL CANDIDATO PRESENTADAS AL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES POR EL INVESTIGADO PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD. **ANEXO XXVIII.-** INFORMACIÓN REMITIDA POR SUNAT Y CUADRO RESUMEN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS AÑOS 2005 A 2015 DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD. **ANEXO XXIX.-** INFORMACIÓN REGISTRAL REMITIDA POR SUNARP RESPECTO DEL INVESTIGADO GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA. **ANEXO XXX.-** TRANSFERENCIAS EFECTUADAS POR TERNIUM A FAVOR DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD ABONADAS EN SU CTA. BCP US$ 193-1014533-1-17. **ANEXO XXXI.-** TRANSFERENCIAS EFECTUADAS POR TRG A FAVOR DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. ABONADAS EN SU CTA. BCP US$ 193- 1014533-1-17 Y A OTRA CUENTA DEL EXTERIOR. **ANEXO XXXI.-** INFORMACIÓN PRESENTADA POR TRG, ENTRE OTROS, Y TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS EN INGLÉS. **ANEXO XXXIII.-** FLUJOGRAMA DE LA RUTA DEL DINERO PAGADO POR EMPRESAS DEL GRUPO ODEBRECHT EN FAVOR DE WESTFIELD CAPITAL LTD., FIRST CAPITAL INV. Y ASESORÍAS LTDA. Y GERARDO SEPÚLVEDA POR CONTRATOS DE ASESORÍA SUSCRITOS ENTRE 2001-2006 PERÍODO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE PEDRO P. KUCZYINSKI G. TOTAL PAGADO: US$ 2'218,076.07. Obrante a fojas 0001 al 1882, de los tomos 01 y 10 del ***"Anexo Nº 36 - INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2022-EC/31-2017".***

2	**El OFICIO NO.3173-2022-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (SGF31-2017),** de fecha 04/10/2022, remitido por este despacho fiscal, mediante el cual se traslada a la Perito Oficial CPC Eda Concepción Gamarra, las observaciones al INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01- 2022-EC/31-2017 de fecha 07 de setiembre de 2022, presentadas por los abogados de los investigados Pedro Pablo Kuczynsky Godard, Gerardo Sepúlveda Quezada y la Procuraduría Pública Ad Hoc a cargo de la defensa del Estado, a efectos que absuelva dichas observaciones. Obrante a fojas 1917 al 1959, del tomo 10 del ***"Anexo Nº 36 - INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2022-EC/31-2017".***
3	**Los informes con las absoluciones de observaciones** al INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01- 2022-EC/31-2017 de fecha 07 de setiembre de 2022, con fecha de presentación con 17 de noviembre de 2022, presentadas por la C.P.C. EDA LUZ CONCEPCIÓN GAMARRA, Contadora Pública Colegiada, en relación a las observaciones planteadas por los abogados de los investigados Pedro Pablo Kuczynsky Godard, Gerardo Sepúlveda Quezada y la Procuraduría Pública Ad Hoc a cargo de la defensa del Estado. Obrante a fojas 1963 al 2003, del tomo 10 y 11 del ***"Anexo Nº 36 - INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2022-EC/31-2017".***

2.2.2.1.1.3.3.17. ANEXO 37: "RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LOS TESTIGOS"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta de reconocimiento de documentos del testigo Christian Thomas Laub Benavides, de fecha 27 de junio de 2022, en mérito a la Disposición Nº 153, de la presente carpeta fiscal. Obrante a fojas 001 al 037, del tomo 01 del ***"Anexo Nº 37 – Reconocimiento de documentos de testigo".***

2	El Acta de reconocimiento de documentos del testigo Andrés Juan Milla Comitre, de fecha 28 de junio de 2022, en mérito a la Disposición Nº 153, de la presente carpeta fiscal. Obrante a fojas 038 al 074, del tomo 01 del ***"Anexo Nº 37 – Reconocimiento de documentos de testigo".***
3	El Acta de reconocimiento de documentos del testigo Gianfranco Piero Darío Ferrari De Las Casas, de fecha 28 de junio de 2022, en mérito a la Disposición Nº 153, de la presente carpeta fiscal. Obrante a fojas 075 al 110, del tomo 01 del ***"Anexo Nº 37 – Reconocimiento de documentos de testigo".***
4	El Acta de reconocimiento de documentos del testigo Juan Andrés Marsona Soto, de fecha 30 de julio de 2022, en mérito a la Disposición Nº 153, de la presente carpeta fiscal. Obrante a fojas 111 al 145, del tomo 01 del ***"Anexo Nº 37 – Reconocimiento de documentos de testigo".***
5	El Acta de reconocimiento de documentos del testigo José Aldo Esposito Li Carrillo, de fecha 04/07/2022, en mérito a la Disposición Nº 153, de la presente carpeta fiscal. Obrante a fojas 146 al 181, del tomo 01 del ***"Anexo Nº 37 – Reconocimiento de documentos de testigo".***

2.2.2.1.1.3.3.18. ANEXO N° 39: "DOCUMENTOS DE LA CARPETA FISCAL 01-2018- PROYECTO TRASVASE OLMOS"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Oficio N° 188-2022-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-4D,** de fecha 14 de diciembre de 2022, remitido por el Cuarto Despacho del Equipo Especial. Obrante de folio 02 al folio 425 del tomo 01 al 03.

2.2.2.1.1.3.3.19. ANEXO N° 41 "COPIAS DE LA DECLARACION DE JORGE HENRIQUE SIMOES BARATA"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	Las Copias certificadas del Acta de continuación de diligencia de visualización, escucha y transcripción de video de la declaración del testigo Jorge Henrique Simoes Barata de fecha 20 de setiembre de 2019. Obrante a Fojas a fojas 2-102, cuaderno 1.
2	El Acta de la diligencia de visualización, escucha y transcripción de video de la declaración del testigo Jorge Henrique Simoes Barata de fecha 19 de julio de 2019. Obrante a Fojas a fojas 103-114, cuaderno 1.

2.2.2.1.1.3.3.20. ANEXO N° 42 "INFORME FINAL DE LA COMISION INVESTIGADORA MULTIPARTIDARIA PRESIDIDA POR ROSA MARIA BARTRA BARRIGA"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta de búsqueda e impresión de información de fuente abierta del día 11 de enero de 2023, en merito a la disposición Fiscal N° 169 de fecha de 23 de diciembre de 2022 Obrante a fojas 1-1950, cuaderno 1 al 10

2.2.2.1.1.3.3.21. ANEXO 43: "INFORME EN MINORIA DEL CONGRESISTA JUAN PARI CHOQUECOTA"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta de búsqueda de impresión de información de fuente abierta del día 11 de enero de 2022, en merito a la disposición Fiscal N° 169 de

	fecha de 23 de diciembre de 2022, Obrante a Fojas a fojas 2-328, cuaderno 1 y 2.

2.2.2.1.1.3.4. PRUEBA DOCUMENTAL DEL CUADERNO DE TRADUCCIONES

2.2.2.1.1.3.4.1. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 01 (TRADUCCIÓN DE LOS DESLACRADOS TOMOS 72A, 72B, 72C, 72D, 72E, 72F, 72G, 72H, 72I, 72J, 72K, 72L y 72M (TOMO 01 al 19)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022– TOMO 72-A,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 1305-1446, cuadernos 7 y 8.
2	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-B,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 1447-1594, cuaderno 8.
3	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-C,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 1595-1736, cuadernos 8 y 9.
4	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-D,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 1737-1883, cuadernos 9 Y 10.

5	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-E,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 1884-2110, cuadernos 10 y 11.
6	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-F,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 2111-2438, cuadernos 11, 12 y 13.
7	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-G,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 2439-2567, cuadernos 13.
8	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-H,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 2568-2688, cuadernos 13 Y 14
9	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-I,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 2689-3004, cuadernos 14, 15 Y 16.
10	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-J,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 3005-3182, cuaderno 16.
11	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-K,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la

	traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 3183-3265, cuadernos 16 y 17.
12	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-L,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 3266-3349, cuaderno 17.
13	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-M,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 3350-3644, cuaderno 17, 18 y 19.

2.2.2.1.1.3.4.2. CUADERNO DE TRADUCCIONES N° 02 – TRADUCCION DEL DESLACRADO TOMO N° 09 (TOMO 1)

N°	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	**Oficio N° 3972-2021-MP-FN-1°D(CF. 31-2017),** de fecha 21 de diciembre de 2021. Obrante a fojas 1.
2	**Términos de referencia por el servicio de traducción),** de fecha 21 de diciembre de 2021. Obrante a fojas 6-12.
3	**Contratación directa 001-2022-MP-FN / Servicio de traducciones / Hoja de entrega N° 130-2022-LLS/CD/ITEM 2,6,** recepcionado con fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 16.
4	**Oficio N° 4174-2022-MP-FN-OSERGE,** de fecha 16 de setiembre de 2022. Obrante a fojas 26.
5	**Contrato N° 08-2022-MP-FN-GG / "Servicio de Traducciones para el Ministerio Público ITEM-02",** de fecha 18 de marzo de 2022. Obrante a fojas 31-35.
6	**Contrato N° 12-2022-MP-FN-GG / "Servicio de Traducciones para el Ministerio Público ITEM-06",** de fecha 18 de marzo de 2022. Obrante

	a fojas 36-40.
7	**Documento en idioma extranjeros**. Obrante a fojas 53.
8	**Traducción certificada TC N° 21-2022 – ARCHIVO SIGNADO 01) DESLACRADO TOMO 09 – SGF 31-2017,** de fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 54-56.
9	**Documentos en idioma extranjeros**. Obrante a fojas 60-61.
10	**Traducción certificada TC N° 27-2022 – ARCHIVO SIGNADO 08) CUAD. DESLACRADO – INMUEBLE DE GLORIA KISIC** de fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 72-76.

2.2.2.1.1.3.4.3. CUADERNO DE TRADUCCIONES N° 03 – TRADUCCION DEL DESLACRADO TOMO N° 31

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Diversos documentos en idioma extranjeros**. Obrante a fojas 01-26.
2	**Traducción certificada TC N° 01-2022 – ARCHIVO SIGNADO 02) DESLACRADO TOMO 31 – SGF 31-2017,** de fecha 12 de agosto de 2022. Obrante a fojas 27-104.
3	**Oficio N° 4174-2022-MP-FN-OSERGE,** de fecha 16 de setiembre de 2022. Obrante a fojas 105.
4	**Contratación directa 001-2022-MP-FN / Servicio de traducciones / Hoja de entrega N° 130-2022-LLS/CD/ITEM 2,6,** recepcionado con fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 106.
5	**Oficio N° 3972-2021-MP-FN-1°D(CF. 31-2017),** de fecha 21 de diciembre de 2021. Obrante a fojas 1.

2.2.2.1.1.3.4.4. CUADERNO DE TRADUCCIONES N° 04 – TRADUCCION DEL DESLACRADO TOMO N° 32

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Oficio N° 4174-2022-MP-FN-OSERGE,** de fecha 16 de setiembre de 2022. Obrante a fojas 1.

2	**Contratación directa 001-2022-MP-FN / Servicio de traducciones / Hoja de entrega N° 130-2022-LLS/CD/ITEM 2,6,** recepcionado con fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 2.
3	**Oficio N° 3972-2021-MP-FN-1°D(CF. 31-2017),** de fecha 21 de diciembre de 2021. Obrante a fojas 3 vuelta.
4	**Diversos documentos en idioma extranjeros**. Obrante a fojas 05-78.

2.2.2.1.1.3.4.5. CUADERNO DE TRADUCCIONES N° 05 – TRADUCCION DEL DESLACRADO TOMO N° 41

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Oficio N° 4174-2022-MP-FN-OSERGE,** de fecha 16 de setiembre de 2022. Obrante a fojas 1.
2	**Contratación directa 001-2022-MP-FN / Servicio de traducciones / Hoja de entrega N° 130-2022-LLS/CD/ITEM 2,6,** recepcionado con fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 2.
3	**Oficio N° 3972-2021-MP-FN-1°D(CF. 31-2017),** de fecha 21 de diciembre de 2021. Obrante a fojas 3 vuelta.
4	**Diversos documentos en idioma extranjeros**. Obrante a fojas 05-34.
5	**Traducción certificada TC N° 023-2022 – Caso Fiscal SGF 506015704-2017-31-0 / 04) DESLACRADO TOMO 41,** de fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 35-298.

2.2.2.1.1.3.4.6. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 06 – TRADUCCIÓN DEL DESLACRADO TOMO N° 44

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Traducción Certificada TC N° 0457-2022– ARCHIVO DIGITAL SIGNADO 05) DESLACRADO TOMO 44 – SGF 31-2017,** expedida por la traductora certificada Magaly Medaly Albán Carreal. CTP N° 0559, de la Información Bancaria de Pedro Pablo Kuczynski Godard, Westfield Capital Limited y Latin America Enterprise Fund Managers LLC

	Obrante a Fojas a fojas 134-656, cuadernos 1, 2, 3 y 4.

2.2.2.1.1.3.4.7. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 07 – TRADUCCIÓN DEL DESLACRADO TOMO N° 57

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1.	**La Traducción Certificada TC N° 2463-2022– 06) DESLACRADO TOMO 57 – SGF 31-2017,** expedida por la traductora colegiada certificada Karen L. Salvatierra Muguerza. CTP N° 0247, de la documentación y correos relacionadas a las empresas Dorado Asset Management y Latin American Enterprise Fund Managers LLC. Obrante a Fojas a fojas 101-264, cuadernos 1 y 2.
2.	**La Traducción Certificada TC N° 025-2022– Caso Fiscal SGF N° 506015704-2017-31-0 6.2) Deslacrado Tomo 57 – SGF 31-2017,** expedida por la traductora colegiada certificada Melina Lozano Zumaeta, CTP N° 0345, de la documentación relacionada a la Administración de Tributos Directos del Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo de la empresa Ternium S.A. Obrante a Fojas a fojas 265-379, cuaderno 2.
3.	**La Traducción Certificada TC N° 024-2022– Caso Fiscal SGF N° 506015704-2017-31-0 6.1) Deslacrado Tomo 57 – SGF 31-2017,** expedida por la traductora colegiada certificada Melina Lozano Zumaeta, CTP N° 0345, de la documentación de Acta de sesión de directorio y Poder de la empresa Dorado Asset Management LTD. Obrante a Fojas a fojas 380-392, cuaderno 2.

2.2.2.1.1.3.4.8. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 08 – TRADUCCIÓN DEL DESLACRADO TOMO N° 71D

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1.	**La Traducción Certificada TC N° 026-2022– Caso Fiscal SGF N° 506015704-2017-31-0 07) DESLACRADO TOMO 71D – SGF 31-2017,** expedida por la traductora colegiada certificada Melina Lozano Zumaeta, CTP N° 0345, contiene documentación relacionada a la Administración de Tributos Directos de la Oficina de tributación de sociedades del Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo de la empresa Ternium S.A. Obrante a Fojas a fojas 11-25, cuaderno 1.

2.2.2.1.1.3.4.9. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 09 – TRADUCCIÓN DEL DESLACRADO TOMO N° 10

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Traducción Certificada TC N° 028-2022– Caso Fiscal SGF N° 506015704-2017-31-0 09) CUAD. DESLACRADO – INMUEBLE DE GLORIA KISIC (T70),** expedida por la traductora colegiada certificada Melina Lozano Zumaeta, CTP N° 0345, contiene documentación relacionada a la empresa TRG Management Perú SRL. Obrante a Fojas a fojas 33-43, cuaderno 1.

2.2.2.1.1.3.4.10. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 10 – TRADUCCIÓN DEL CUADERNO PRINCIPAL TOMO 24, 25 Y ANEXO 27 DE LA CARPETA FISCAL 31-2017

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Traducción Oficial,** expedida por la traductora pública juramentada Mary Ann Monteagudo Medina, CTP N° 0457, contiene información registral de la empresa Dorado Asset Management LTD. Obrante a Fojas a fojas 71-242, cuadernos 1 y 2.

2.2.2.1.1.3.4.11. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 11 – TRADUCCIÓN DEL CUADERNO PRINCIPAL, ANEXO 18 Y ANEXO 07

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Traducción Oficial,** expedida por la traductora pública juramentada Mary Ann Monteagudo Medina, CTP N° 0457, contiene información bancaria de las empresas Transportadora de Gas del Perú S.A, Baring Latin America Capital Corporation INC, Latin America Enterprise Fund Managers LLC, LAEF Fixed Income Management LLC, South Bayshore Properties LLC, First Capital Inversiones y Asesorias y Westfield Capital Limited Inc. Obrante a Fojas a fojas 380-1161, cuadernos 2, 3, 4, 5 y 6.

2.2.2.1.1.3.5. PRUEBA DOCUMENTAL DEL CUADERNO DE DESLACRADO

2.2.2.1.1.3.5.1. CALLE CHOQUEHUANCA 985 N° 975, SAN ISIDRO – LIMA

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 03 de abril de 2018 en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Asimismo, como **el Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 06 de abril de 2018. A la vez se tienen el Acta Fiscal de continuación de la diligencias antes mencionada de fechas 09 de abril de 2018, 11 de abril de 2018, 16 de abril de 2018, 18 de abril de 2018, 20 de abril de 2018, 27 de abril de 2018, 30 de abril de 2018, 04 de mayo de 2018, 09 de mayo de 2018, 28 de mayo de 2018, 30 de mayo de 2018, 01 de junio de 2018, 08 de junio de 2018, 20 de junio de 2018, 25 de junio de 2018, 02 de julio de 2018, 09 de julio de 2018, 16 de julio de

	2018, 19 de julio de 2018, 23 de julio de 2018. **Obrante a Fojas a fojas 509-1227, cuaderno 3 al 6 del incidente 02, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.2.1.1.3.5.2. CALLE CHOQUEHUANCA 953 (PUERTA GARAJE) Y N° 967 (PUERTA PRINCIPAL), SAN ISIDRO – LIMA

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Continuación del Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 25 de julio de 2018 en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. **Obrante a Fojas a fojas 1228-1281, cuaderno 7 del incidente 02, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.2.1.1.3.5.3. SECCIÓN 2-B, ZONA 09 DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA – LIMA

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
	La Continuación del Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard, el mismo que se realizó el 31 de julio de 2018, así como la de fecha 31 de julio de 2018, 06 de diciembre de 2018, 06 de enero de 2020, 07 de enero de 2020, 08 de enero de 2020, 09 de enero de 2020, 10 de enero de 2020, 23 de abril de 2021, 28 de abril de 2021, en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en

1	Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. **Obrante a Fojas a fojas 1282-3025, cuaderno 7 al 15 del incidente 02, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.2.1.1.3.5.4. Calle General Miguel Iglesias Nº 411-Distrito Miraflores-Lima (uinmueble de GLORIA JESUS KISIC WAGNER)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta fiscal de Deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias Nº 411-Distrito Miraflores-Lima ,** el mismo que se realizó el 28 de noviembre de 2019, así como el Acta fiscal de Continuación de la Diligencia de fecha 29 de noviembre de 2019, 02 de diciembre de 2019, 03 de diciembre de 2019, 05 de diciembre de 2019, 26 de diciembre de 2019, 27 de diciembre de 2019, 22 de abril de 2021, 30 de abril de 2021, 06 de mayo de 2021, 12 de mayo de 2021, 14 de mayo de 2021, 21 de mayo de 2021, 24 de mayo de 2021, en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a Fojas a fojas 01-82, cuaderno 1 **del incidente 12, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.2.1.1.3.5.5. INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA LAS CAMELIAS N° 790, OFICINA 607- SAN ISIDRO

Nº	MEDIOS PROBATORIOS

1	**Acta fiscal de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la avenida Las Camelias N° 790, Oficina 607- San Isidro** el mismo que se realizó el 05 de mayo de 2021 en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Obrante a fojas 1-178 del tomo 1 del Incidente 12 "Cuaderno de deslacrado –inmueble las Camelias" **del incidente 12, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.2.1.1.3.5.6. INMUEBLE UBICADO EN EL JIRÓN MAX LEAN N° 115, URB MARCAVILCA-CHORRILLOS (INMUEBLE DE JSOE LUIS BERNAOLA ÑUFLO)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Acta fiscal de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Max Lean N° 115, Urb Marcavilca-Chorrillos,** el mismo que se realizó el 13 de enero de 2020, así como el acta fiscal de continuación de fecha 14 de enero de 2020, 16 de enero de 2020, el 27 de abril de 2021, 07 de mayo de 2021, 17 de mayo de 2021, 26 de mayo de 2021, 05 de julio de 2021, en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Obrante a fojas 1-693 del tomo 1 al tomo 4, del Incidente 12 "Cuaderno de deslacrado –inmueble de Chorrillos José Bernaola Ñuflo" **del incidente 12, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.2.1.1.3.6. MEDIOS PROBATORIOS DE LAS ASISTENCIAS JUDICIALES INTERNACIONALES

N°	ASISTENCIA	DOCUMENTO

	JUDICIAL INTERNACIONAL	
1	AJ 1909-2018 (BRASIL)	Oficio N° 365-2018 MP-FN-EQUIPO ESPECIAL -1D (SGF 31-2017) de fecha 21 de noviembre de 2018
2		Solicitud dirigida a Brasil a través de la cual se solicita recabar la declaración de Sergio Nogueira Panicalli
3		Oficio N° 4279-2019-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL- 1D (CASO SGF31-2017) del 11 de abril del 2019
4	AJI 2096-2019 (ESTADOS UNIDOS)	Oficio N° 2962-2019-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D de fecha 23 de octubre de 2020
5		Solicitud dirigida a Estados Unidos a efectos de recabar datos de identificación de diversas empresas como South Babyshore Properties SRL, South Babyshore properties, LLC; Latin Enterprise Capital Corp; Latin America Enterprise Capital, entre otras.
6		Oficio N° 7525-2020-MP-FN-UCIJE-SCB (AJ 2096-2019) de fecha 23 de octubre de 2020
7	AJI 1421-2018 (BRASIL)	Oficio N°44-2018-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (31-2017) de fecha 29 de agosto de 2018
8		Solicitud dirigida a Brasil a través de la cual se solicita se recabe la declaración de Antonio Carlos Nostre Junior
9		Oficio N° 7525-2020-MP-FN-UCIJE-SCB (AJ 2096-2019) de fecha 08 de noviembre de 2020
10	AJI N° 1508-2019 (ESTADOS UNIDOS)	Oficio N° 1729-2019-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (31-2017) de fecha 12 de agosto de 2019
11		Solicitud dirigida a Estados Unidos a efectos que se remita los datos de identificación de la ciudadana americana "Denise Hernández"

12		Solicitud dirigida a Estados Unidos a efectos que se remita los datos de identificación de la ciudadana americana Vivian Gomez"
13		Oficio N° 4768-2022-MP-FN-UCIJE-SCB (AJ 1508-2019) de fecha 08 de abril de 2022
14	AJ. 1631-20019 (BRASIL)	Oficio N° 980-2018-MP-FN – EQUIPO ESPECIAL-1D (CASO SGF 31-2017) de fecha 27 de setiembre de 2018
15		Solicitud dirigida a Brasil a efectos de recabar la declaraciones de Luis Alberto Meneses Weyll
16		Solicitud dirigida a Brasil a efectos de recabar la declaración de Raúl Ribeiro Pereira Nieto
17		Acta Fiscal de Entrega de documentación de fecha 09 de setiembre del 2019 (traducción de declaración de Raúl Ribeiro Pereira Neto)
18		Acta Fiscal de Entrega de documentación de fecha 09 de setiembre del 2019 (traducción de declaración de Alberto de Meneses Wyll)
19	AJI N°2022-2018 (BRASIL)	Oficio N° 440-2018-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (CASO SGF 31-2017) de fecha 11 de diciembre de 2018
20		Solicitud dirigida a Brasil a efectos de recabar la declaración de Luiz Fernando de Castro Santos
21		Oficio N° 4203-2019-MP-FN-UCJIE (AJ N°2022-18) de fecha 10 de abril de 2019
22	AJI N° 330-2020 (CHILE)	Oficio N° 526-2020-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (CASO SGF 31-2017) del 17 de febrero de 2020
23		Se solicita a Chile brinde información respecto a una cuenta bancaria perteneciente a la empresa First Capital Inversiones y Asesorías ltd
24		Oficio N° 9561-2022-M-FN. OCJIE (AJ 330-

		2020) de fecha 13 de julio de 2022
25	AJI N° 1465-2018 (ESTADOS UNIDOS)	Oficio N°079-2018-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL- 1D (SGF 31-2017) de fecha 03 de setiembre de 2018, susanado por Oficio N° N° 128-2018-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL- 1D (SGF 31-2017) de fecha 14 de setiembre de 2018,
26		Se solicita a Estados Unidos información sobre las empresas que se detallan
27		Oficio N° 3228-2019-MP-FN-ICJIE (AJ N° 1465-18) de fecha 15 de marzo de 2019
28		Oficio N° 447-2019-MP-FN-EQUPO ESPECIAL -1D de fecha 25 de febrero de 2019
29		Se solicita a Estados Unidos información en relación a la empresa Westfield Capital Ltd Inc
30		Oficio N° 8314-2019-MP-FN-ICJIE (AJ N° 1465-18) de fecha 11 de julio de 2019
31	AJ N° 1291-2021 – (Estados Unidos)	Oficio N° 1052-2022 – MP-FN Equipo Especial-1D (Caso SGF 31-2017
32		Se solicita se realice la ubicación de Nancy Ann Lange. Se le notifique a fin a Nancy Ann Lange a fin de que se recabe su declaración testimonial, Se solicita a la autoridad competente se autorice la participación virtual y dirección del interrogatorio a los fiscales José Domingo Pérez Gómez y Jorge Armando Vargas Sueldo
33		Mediante Oficio N°5526-2023 –MP-FN-OCJIE-LNRR-LSRV (AJ N° 1291-2021) de fecha 12.04.2023, la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones del Ministerio Publico informan que las autoridades estadunidenses han indicado que la solicitud de asistencia se ha ejecutado en su totalidad por lo que estarían

		procediendo a su archivo.
34	AJ N° 1292-2021 – (Estados Unidos)	Oficio N° 3143-2021 – MP-FN Equipo Especial-1D (Caso SGF 31-2017
35		Se solicita la ubicación de Vivian Gómez, a fin de que se recabe su declaración testimonial, Se solicita a la autoridad competente se autorice la participación virtual y dirección del interrogatorio a los fiscales José Domingo Pérez Gómez y Jorge Armando Vargas Sueldo
36		Mediante Oficio N° 5146-2023 MP-FN-OCJIE-LSRV (AJ N° 1292-2021 la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones del Ministerio Publico informan que las autoridades estadunidenses envían el enlace para la diligencia de declaración testimonial en video conferencia de Vivian Gómez.
37	AJ N° 1514-2021 – (Estados Unidos	Oficio N° 3634-2021 MP-FN Equipo Especial-1D (Caso SGF 31-2017
38		Se solicita información de la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, constituido en Islas Vírgenes Británicas, se informe la fecha de constitución, se remita el acta de constitución y la partida registral de constitución, se informa la razón social, el domicilio fiscal, se informe los datos de sus apoderados miembros del directorio, presidente del directorio, actividad en consorcio con otras empresas, etc.
39		Mediante Oficio N° 270-2023 MP-FN UCJIE-LSRV (AJ N° 1514-2021) de fecha 06.01.2023, la Unidad de Cooperación Judicial Internacional del Ministerio Publico nos remite el oficio OF RE (OCJ) N° 4-3-A/40 cursado por la Oficina de Cooperación Judicial del Ministerio de Relaciones Exteriores por el cual nos hace llegar

		comunicación de las Islas Vírgenes Británicas mediante el cual dan respuesta a través del correo electrónico en atención a la presente asistencia judicial

2.2.2.1.1.3.7. PRUEBA DOCUMENTAL DE LOS CUADERNOS DE LOS INCIDENTES

2.2.2.1.1.3.7.1. CUADERNO INCIDENTE 02: CUADERNO DE REQUERIMIENTO DE ALLANAMIENTO

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Requerimiento de allanamiento,** de fecha 21 de marzo de 2018, mediante el cual requiere se dicte autorización judicial de allanamiento, registro domiciliario, con descerraje en caso de negativa o ausencia de personas en el inmueble, que comprenda ambientes interiores y demás dependencias cerradas, vehículos que se encuentran dentro del inmueble, incautación de documentos, bienes y objetos de interés para la investigación para el decomiso, en el caso de dispositivos digitales, respecto a inmuebles que constan como domicilio real de Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a Fojas a fojas 1-10, cuaderno 1.
2	**El Auto que declara procedente allanamiento, registro domiciliario e incautación,** mediante Resolución N° 02, de fecha 23 de marzo de 2018, emitido por el Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria, mediante la presente resolución se resolvió declarando FUNDADO el requerimiento formulado y se autorizó el allanamiento y registro domiciliario con descerraje en caso de negativa, así como se ordena la incautación de los documentos, objetos y bienes de interés para la investigación o para el decomiso. Obrante a Fojas a fojas 297-304, cuaderno 2.
3	**El Acta Fiscal de Allanamiento, Registro domiciliario con descerraje e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 953 y 967, San Isidro, Lima.

	Obrante a Fojas a fojas 305-311, cuaderno 2.
4	**El Acta de Allanamiento, Registro domiciliario e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 985 - 975, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 313-328, cuaderno 2.
5	**El Acta fiscal de continuación de la diligencia de Allanamiento, Registro domiciliario con descerraje e incautación – segundo piso,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 985 - 975, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 331-338, cuaderno 2.
6	**El Acta de Allanamiento, Registro e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en sección 2-B, ZONA 09 (sector 07) del distrito de Cieneguilla, Lima (Ref. Av Luis Felipe de las Casas – Antigua carretera Lurín y Río Lurin). Obrante a Fojas a fojas 374-488, cuaderno 2 y 3.

2.2.2.1.1.3.7.2. CUADERNO INCIDENTE 05: CUADERNO DE LEVANTAMIENTO DE SECRETO BANCARIO

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Requerimiento de levantamiento del secreto bancario, reserva bursátil y reserva tributaria,** de fecha 22 de agosto de 2018, mediante el cual requiere se ordene el levantamiento de secreto bancario, reserva tributaria y reserva bursátil del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2016. Obrante a fojas 20-40, cuaderno 1.
2	**La Resolución N° 01 – Levantamiento del Secreto Bancario y reserva tributaria y bursátil,** mediante la presente resolución, de fecha 29 de agosto de 2018, emitido por el Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria, mediante la presente resolución se resolvió

	declarando FUNDADO el requerimiento formulado de Levantamiento del Secreto Bancario y reserva tributaria y bursátil, comprendido por el periodo del 01 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2015. Obrante a fojas 41-58, cuaderno 1.
3	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 23 de noviembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 26 de noviembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Operaciones pasivas: Cuenta de ahorro N°193-09034192-1-45, cuenta de ahorro exclusiva N° 193-10004230-1-82, cuenta maestra exclusiva N° 193-1014533-1-17. Operaciones activas: tarjeta de crédito AMEX, tarjetas de crédito VISA, Crédito personal y Garantía hipotecaria y Operaciones neutras: Cheques de gerencia. 2. 09 Transferencias al exterior. 03. Detalle de operaciones de las cuentas. Obrante a fojas 60-921, cuadernos 1, 2, 3, 4 y 5.
4	**El Oficio N° 6868-2018-SMV/03, remitida por la Superintendencia del Mercado de Valores – Ministerio de Economía y Finanzas,** de fecha 11 de diciembre de 2018, recibida por el despacho con fecha 13 de diciembre de 2018, mediante el documento informan que mediante Carta N° SI – 1581/18, remitida por CAVALI ICLV**,** de fecha 18 de septiembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: Informe de movimiento por titular del periodo 01/07/2001 al 31/12/2015 y Tenencias por Titular – cuenta matriz valorizada en base a última cotización con fecha de información 31/12/2015. Obrante a fojas 926-943, cuaderno 5.
5	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 17 de diciembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 18 de diciembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Transferencias del exterior. 2. Detalle de Operaciones de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 974-1556, cuaderno 5, 6, 7 y 8.

6	**La Carta N° R-7892197-3, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 20 de diciembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 27 de diciembre de 2018, mediante el documento remiten 1531 folios los precintos 8009972 – 80009971, estados de cuenta y anexos de las cuentas requeridas. Obrante a Fojas 1559-3088, cuadernos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.
7	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 27 de diciembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 28 de diciembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias del exterior y Transferencias internacionales – orden de pago recibida por Swift. Obrante a fojas 3089-3468, cuaderno 16, 17 y 18.
8	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 07 de enero de 2019, recibido por el despacho con fecha 11 de enero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3470-3480, cuaderno 18.
9	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 18 de enero de 2019, recibido por el despacho con fecha 21 de enero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3482-3494, cuaderno 18.
10	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 01 de febrero de 2019, recibido por el despacho con fecha 01 de febrero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17, avance parcial de 120 operaciones registradas en la cuenta. Obrante a fojas 3497-3503, cuaderno 18.
11	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú**

	(BCP), de fecha 08 de febrero de 2019, recibido por el despacho con fecha 08 de febrero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17, avance parcial de 245 operaciones registradas en la cuenta. Obrante a fojas 3505-3520, cuaderno 18.
12	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 13 de febrero de 2019, recibido por el despacho con fecha 14 de febrero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Documentación correspondiente a la emisión de los cheques de gerencia N° 01781377 y N° 06667458. 2. Cuenta Maestra N° 193-1014533-1-17, brinda 1266 operaciones. Obrante a fojas 3523-3739, cuadernos 18 y 19.
13	**La Carta N° 15341, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 11 de marzo de 2019, recibido por el despacho con fecha 12 de marzo de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: 5. Cheque de gerencia, N° de operación 03924414. 6. Cheque de gerencia, N° de operación 03924412. 7. Cheque de gerencia, N° de operación 03924410. 8. Cheque de gerencia, N° de operación 03924413. Obrante a fojas 3750-3753, cuaderno 19.
14	**La Carta N° SI – 0810/19, remitida por CAVALI ICLV,** de fecha 18 de septiembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Resumen de tenencia por cuenta matriz al 31/12/2011. 2. Informe de movimientos por titular desde 01/12/2010 hasta 31/12/2011. Obrante a fojas 3760 - 3767, cuaderno 19.
15	**La Carta N° 43657, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),**

	de fecha 12 de noviembre de 2019, recibido por el despacho con fecha 14 de noviembre de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias del exterior por los importes de US$5,000.00 y U$ 4,794.12. Obrante a fojas 3771-3774, cuaderno 19.
16	**La Carta N° 43657, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 27 de noviembre de 2019, recibido por el despacho con fecha 02 de diciembre de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias del exterior N° YT030652, comprobante de pago del crédito de consumo N° 101 1930000-00000000 y comprobante del abono en la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3776-3782, cuaderno 19.
17	**La Carta N° 55343, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 03 de julio de 2020, recibido por el despacho con fecha 20 de agosto de 2020, mediante el documento remiten la siguiente información: Copia certificada de las órdenes de pago recibidas por Swift de las tres transferencias del exterior realizadas los días 13, 27 y 30 de setiembre de 2002, a la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3851-3854, cuaderno 20.
18	**El Oficio N° 3928-2020-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 01 de octubre de 2020, recibido por el despacho con fecha 15 de octubre de 2020, mediante el presente documento se adjunta el reporte de retenciones del impuesto a la renta de cuarta categoría del contribuyente Kuczynski Godard Pedro Pablo, identificado con RUC N° 10064772774 en los periodos del 07/2001 a 12/2015 emitido por la División de Atención a Usuarios de nuestra institución para los fines que estime pertinentes. Obrante a fojas 3856-3861, cuaderno 20.
19	**La Carta N° 63042, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de noviembre de 2021, recibido por el despacho con fecha 09 de noviembre de 2021, mediante el documento remiten la siguiente

	información: 152 COPIAS Swift de Transferencia del exterior. Obrante a fojas 3877-4038, cuadernos 20 y 21.
20	**La Carta N° 87742 HPP, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de noviembre de 2021, recibido por el despacho con fecha 09 de noviembre de 2021, mediante el documento remiten la siguiente información: 02 Transferencias internacionales N° VT928302 y N° UT384749. Obrante a fojas 4040-4042, cuadernos 20 y 21.
21	**El Oficio N° 8074-2021-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 29 de noviembre de 2021, recibido por el despacho con fecha 30 de noviembre de 2021, mediante el presente documento se adjunta el comprobante de información registrada, el extracto de presentaciones y pagos, el reporte de las declaraciones juradas anuales y el reporte de las retenciones del Impuesto a la Renta de Segunda y Quinta Categoría en formato físico y magnético de los años 2005 al 2015 del contribuyente Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a fojas 4044-4120, cuaderno 21.
22	**El Oficio N° 1467-2022-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 25 de febrero de 2022, recibido por el despacho con fecha 28 de febrero de 2022, mediante el presente documento se adjunta el detalle de retenciones de impuestos IGV – Retención por prestación de servicios de No Domiciliados e Impuesto a la Renta – Retención por prestación de servicios de No Domiciliados que se le hayan efectuado a las siguientes personas no domiciliadas por el periodo de 01/2003 a 12/2014 referente al contribuyente Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a fojas 4122-4237, cuadernos 21 y 22.
23	**El Oficio N° 1348-2022-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 24 de febrero de 2022, recibido por el despacho con fecha 25 de febrero de 2022, mediante el presente documento se adjunta el Comprobante de Información Registrada referente al contribuyente Pedro Pablo Kuczynski Godard durante el periodo 2001 al 2004.

	Obrante a fojas 4239-4244, cuaderno 22.
24	**La Providencia de fecha 18 de abril de 2021, en referencia a la Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2019, obrante a folios 3505 al 3521 del tomo 18 del Exp. 19-2018-5-5201-JR-PE-03 del caso SGF 31-2017, que dispone imprimir el contenido del CD. Obrante a fojas 4244-4305, cuaderno 22.

2.2.2.1.1.3.7.3. INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO - INMUEBLE DE GLORIA JESUS KISIC WAGNER (TOMO 1-10) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta Fiscal de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 28 de noviembre de 2019 a horas 10:20. Obrante a Fojas a fojas 1-82, tomo 1.
2	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 29 de noviembre de 2019 a horas 10:20. Obrante a Fojas a fojas 83-182, tomo 1.
3	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 29 de noviembre de 2019 a horas 15:10. Obrante a Fojas a fojas 183-206, tomo 1-2.
4	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 02 de diciembre de 2019 a horas 15:30. Obrante a Fojas a fojas 207-237, tomo 2.
5	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de

	Miraflores - Lima, de fecha 03 de diciembre de 2019 a horas 15:30. Obrante a Fojas a fojas 238-271, tomo 2.
6	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 05 de diciembre de 2019 a horas 15:20. Obrante a Fojas a fojas 272-364, tomo 2.
7	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 26 de diciembre de 2019 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 365-446, tomo 2-3.
8	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 27 de diciembre de 2019 a horas 10:15. Obrante a Fojas a fojas 447- 467, tomo 3.
9	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 22 de abril de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 468-670, tomo 3-4.
10	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 30 de abril de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 671-834, tomo 4-5.
11	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 06 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 835-974, tomo 5.
12	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 12 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 975-1454, tomo 5-6-7-8.

13	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 14 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 1455-1477, tomo 8.
14	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 21 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 1478-1635, tomo 8-9.
15	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 24 de mayo de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 1636-1848, tomo 9-10.

2.2.2.1.1.3.7.5. INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO – INMUEBLE DE CHORRILOS JOSE LUIS BERNAOLA ÑUFFLO (TOMO 1-4) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta Fiscal de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos,** de fecha 13 de enero de 2020 a horas 15:15. Obrante a Fojas a fojas 1-51, tomo 1.
2	**Las Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos,** de fecha 14 de enero de 2020 a horas 15:15. Obrante a Fojas a fojas 52- 71, tomo 1.
3	**El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos,** de fecha 15 de enero de 2020 a horas 15:15. Obrante a Fojas a fojas 72- 102, tomo 1.
4	**El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos,** de fecha 16 de enero de 2020 a horas 15:15.

	Obrante a Fojas a fojas 103- 156, tomo 1.
5	**El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos,** de fecha 27 de abril de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 157- 433, tomo 1-3.
6	**El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos,** de fecha 07 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 434- 459, tomo 3.
7	**El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos,** de fecha 17 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 460- 452, tomo 3.
8	**El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos,** de fecha 26 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 553- 684, tomo 3-4.
9	**El Acta Fiscal de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados y hallados en posesión del imputado en el inmueble ubicado en el Jirón Antonio Reyes N° 149 – Urb. Chorrillos - Lima,** de fecha 05 de julio de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 685- 765, tomo 4.

2.2.2.1.1.3.7.6. INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO DE LA OFICINA DE KISIC - VANDERGUEN - MIRAFLORES (TOMO 1) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Vanderghen N° 120, interior 102, distrito de Miraflores,** de fecha 17 de enero de 2020 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 1-58, tomo 1.
2	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Vanderghen N°**

	120, interior 102, distrito de Miraflores, de fecha 21 de enero de 2020 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 59-91, tomo 1.
3	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Vanderghen N° 120, interior 102, distrito de Miraflores,** de fecha 12 de abril de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 92-91, tomo 1.

2.2.2.1.1.3.7.7. INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO – INMUEBLE LAS CAMELIAS (TOMO 1) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	MEDIOS PORBATORIOS
1	**El Acta Fiscal de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Las Camelias N° 790, oficina 607, San Isidro,** de fecha 05 de mayo de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 1-97, tomo 1.

2.2.2.1.1.3.7.8. INCIDENTE N° 12 REQUERIMIENTO DE ALLANAMIENTO, REGISTRO DOMICILIARIO E INCAUTACIÓN (TOMO 1) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	MEDIOS PORBATORIOS
1	**El Oficio N° 802-2019-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D y Requerimiento de allanamiento, registro domiciliario e incautación,** de fecha 05 de abril de 2019. Obrante a Fojas a fojas 02-62, tomo 1.
2	**La Resolución N° 01 de fecha 09 de abril de 2019,** expedido por el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios. Obrante a Fojas a fojas 63-86, tomo 1.
3	**La Resolución N° 02 de fecha 10 de abril de 2019,** expedido por el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios. Obrante a Fojas a fojas 87-88, tomo 1.
4	**El Acta Fiscal de Allanamiento, Registro Domiciliario con Descerraje en el inmueble ubicado en Vanderghen N° 120, interior 102, distrito Miraflores** de fecha 10 de abril de 2019 a horas 08:45. Obrante a Fojas a fojas 91-105, tomo 1.
5	**El Acta Fiscal de Allanamiento en el inmueble ubicado en Vanderghen N° 120, interior 102, distrito Miraflores** de fecha 10 de abril a horas 07:34. Obrante a Fojas a

	fojas 107-126, tomo 1.
6	**El Acta Fiscal de Diligencia de Allanamiento, Descerraje y Registro Domiciliario e Incautación en el inmueble ubicado en Av. Las Camelias 790, oficina 607, distrito San Isidro** de fecha 10 de abril de 2019 a horas 07:40. Obrante a Fojas a fojas 128-139 repetido a folios 163-173, tomo 1.
7	**El Acta Fiscal de Diligencia de Allanamiento en el inmueble ubicado en Jr. Julio Max Lean N° 115, Urb. Chorrillos** de fecha 10 de abril a horas 07:50. Obrante a Fojas a fojas 141-158, tomo 1.

2.2.2.1.1.3.7.9. CUADERNO INCIDENTE 21: LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO, RESERVA TRIBUTARIA Y BURSÁTIL (KISIC, ÑUFLO Y GERARDO SEPULVEDA)

N°	MEDIOS PORBATORIOS
1	**Requerimiento de levantamiento del secreto bancario, reserva bursátil y** **reserva tributaria,** de fecha 11 de julio de 2019. Obrante a fojas 2 a
2	**Resolución N° 03– Levantamiento del Secreto Bancario y reserva tributaria y bursátil,** de fecha 26 de julio de 2019, emitido por el Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria, Obrante a fojas 87-109, cuaderno 1.
3	**Carta N° 811120754-04-U09808, remitida por Scotiabank,** de fecha 20 de setiembre de 2019, recibido con fecha 19 de noviembre de 2019. Obrante a fojas 2- 72Cuaderno 1
4	**Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 27 de setiembre de 2019, con sello de recepción de fecha 01 de octubre 2019 Obrante a fojas 216-248. Cuaderno 2
5	**Carta S/N , remitida por el Banco Interbank,** de fecha 24 de setiembre de 2019, recibido por el despacho con sello de recepción de fecha 07 de octubre de 2019, Obrante a fojas 256 del cuaderno 2 al 890 del cuaderno 6
6	**Carta S/N, remitida por el Banco BBVA,** de fecha 17 de octubre, con

	sello de recepción de fecha 18 de octubre de 2019, Obrante a fojas 1155- 1189. Cuaderno 6
7	**Oficio N° 6462-2019-SUNAT/7E7400** de fecha 21 de octubre de 2019 con sello de recepción de fecha 25 de octubre de 2019. Obrante a fojas 1195 Cuaderno 6 -1227. Cuaderno 7
8	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 03 de julio de 2020, Obrante a fojas 1243-1246 del cuaderno 7
9	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 06 de enero de 2019, con sello de recepción de fecha 07 de enero de 2019 Obrante a fojas 1248-1357 cuaderno 7
10	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 02 de enero de 2020, con sello de recepción de fecha 24 de enero de 2020 Obrante a fojas 1361 cuaderno 7-5500 tomo 28
11	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 03 de enero de 2019, con sello de recepción de fecha 03 de julio de 2020 Obrante a fojas 5506 a 5509 cuaderno 28
12	**Oficio N° 3928-2020-SUNAT/7E7400,** de fecha 01 de octubre de 2020, con sello de recepción de fecha 15 de octubre de 2020. Obrante a folios 5511 – Cuaderno 28
13	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 23 de noviembre de 2020, con sello de recepción de fecha 24 de noviembre de 2020 Obrante a fojas 5527 a 5530 cuaderno 28
14	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 24 de noviembre de 2020, con sello de recepción de la misma fecha . Obrante a fojas 5532 a 5668 cuaderno 29
15	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 18 de diciembre de 2020, con sello de recepción de la misma fecha . Obrante a fojas 5670 a 5672 cuaderno 29
16	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de febrero de 2021, con sello de recepción de la misma fecha . Obrante a fojas 5678 a 5679 cuaderno 29
17	**Carta S/N, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2021, con sello de recepción de la misma fecha 09 de febrero de 2021. Obrante a fojas 5680 a 5681 cuaderno 29

18	**Solicitud N° 73751, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 22 de abril de 2021, con sello de recepción de la misma fecha 22 de abril de 2021. Obrante a fojas 5689 a 5721 cuaderno 29
19	**Carta S/N, remitida por el Banco Internacional del Perú - Interbank de** fecha 10 de mayo de 2021, con sello de recepción 13 de mayo de 2021. Obrante a fojas 5726 a 5740 cuaderno 29
20	**Carta S/N, remitida por el Banco Internacional del Perú - Interbank de** fecha 14 de mayo de 2021, con sello de recepción 14 de mayo de 2021. Obrante a fojas 5742 a 5744 cuaderno 29
21	**Carta N° ODC-1226-2021, remitida por el Banco Pichincha de** fecha 15 de julio de 2021, con sello de recepción 20 de julio de 2021. Obrante a fojas 5746 a 5747 cuaderno 29
22	**Carta N° 69370, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2021, con sello de recepción de la misma fecha. Obrante a fojas 5750 a 5800 cuaderno 29 5801 -5816 del cuaderno 30
23	**Carta N°87740, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de noviembre de 2021, con sello de recepción de la misma fecha. Obrante a fojas 5817 a 5821 del cuaderno 30
24	**La impresión del CD carta N° 63041, remitida por el Banco de**

	Crédito del Perú (BCP), de fecha 18 de diciembre de 2020, sin sello de recepción. Obrante a fojas 5825 a 5896 cuaderno 30, 31 , 32, 33,34,35 y 36 del 7001 al 7190
25	**Impresión del cd oficio N° 39022 –SBS** **Respecto a seguros de** Mapfre, la positiva, pacifico seguros, Obrante a fojas 7192 a 17201 del cuaderno 36,37,38 y 39 del 7601 al 7630

2.2.2.1.1.3.7.10. CUADERNO INC. 25: CUADERNO DE INCAUTACION DE INMUEBLES SAN ISIDRO Y CINEGUILLA

N°	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	**El Acta de Hallazgo, del inmueble ubicado en el lote 2B Zona 9 Seccion 2-B Cieneguilla, de fecha 23 de setiembre de 2019** Fojas a fojas 755 al 757 tomo 4
2	**El Acta de Incautacion de bien inmueble con fines de decomiso, del inmueble ubicado en el lote 2B Zona 9 Seccion 2-B Cieneguilla, de fecha 23 de setiembre de 2019** Fojas a fojas 758 al 779 tomo 4
3	**El Acta de Incautacion de bien inmueble con fines de decomiso, del inmueble ubicado Calle Choquehuanca N° 967 (puerta principal) Choquehuanca N° 953 (puerta de garaje) de fecha 23 de setiembre de 2019** Fojas a fojas 781 al 788 tomo 4
4	**El Contrato de arrendamiento de fecha 28 de agosto de 2019** Fojas a fojas 789 al 794 tomo 4

2.2.2.1.1.3.7.11. CUADERNO INC. 29 INTERVENCIÓN AL DERECHO A LA INTIMIDAD Y LSC. (TOMO 1)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Auto que declara fundado el requerimiento fiscal de intervención al derecho a la intimidad y el levantamiento ddel secreto de las comunicaciones** Folios 01-253 Incidente 29 Requerimiento de intervención a la intimidad LSC Kuczynski

2.2.2.1.1.3.7.12. CUADERNO INC. 29 COPIA ESPEJO DE BIENES INFORMATICOS DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI (TOMO 1)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1.	**Acta de Copia Espejo de fecha 14 de marzo de 2019** Folios del 01 al 08 del tomo 01
2.	**Acta de Copia Espejo de Dispositivos Incautados para la realizacion de Pericia Digital Forense, de fecha 09 de diciembre de 2019** Folios del 09 al 22 del tomo 01
3.	**Continuación de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electronicos Incautados, de fecha 10 de diciembre de 2019** Folios del 34 al 42 del tomo 01
4.	**Continuación de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electrónicos Incautados, de fecha 11 de diciembre de 2019** Folios del 50 al 70 del tomo 01
5.	**Continuación de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electronicos Incautados, de fecha 17 de enero de 2020** Folios del 50 al 70 del tomo 01
6.	**Continuación de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electronicos Incautados, de fecha 17 de enero de 2020** Folios del 92 al 98 del tomo 01

7.	**Acta de Diligencia de Pericia Informática Forense – Copia Espejo, de fecha 21 de julio de 2021** Folios del 104 al 136 del tomo 01
8.	**Acta de Diligencia de Pericia Informática Forense – Copia Espejo, de fecha 16 de agosto de 2021** Folios del 147 al 172 del tomo 01
9.	**Acta de Diligencia de Pericia Informática Forense – Copia Espejo, de fecha 13 de noviembre de 2021** Folios del 176 al 192 del tomo 01

2.2.2.1.1.3.7.13. CUADERNO INC. 29 COPIA ESPEJO DE BIENES INFORMATICOS DE BERNAOLA ÑUFFLO (TOMO 1)

Nº	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	**Acta de Diligencia de Pericia Informatica Forense – Copia Espejo de fecha 23 de julio de 2021** Folios de 01-15 Tomo 01

2.2.2.1.1.3.7.14. CUADERNO INC 29 COPIA ESPEJO DE BIENES INFORMATICOS DE LAS CAMELIAS (TOMO 1)

Nº	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	**Acta de entrega de Dispositivo Electrónico para la realización de Pericia Digital Forense – Copia Espejo de fecha 21 de enero de 2021** Folios de 01-07 Tomo 01

2.2.2.1.1.3.7.15. CUADERNO INC 29 COPIA ESPEJO DE BIENES INFORMATICOS DE GLORIA KISIC WAGNER (TOMO 1)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electrónicos Incautados para la realizacion de Pericia Digital Forense de fecha 12 de diciembre de**

	2019 Folios de 01-12 Tomo 01
2	**Continuacion de Copia Espejo de Dispositivos Electronicos Incautados para la realizacion de Pericia Digital Forense de fecha 13 de diciembre de 2019** Folios de 18-46 Tomo 01
3	**Acta de Diligencia de Pericia Informatica Forense Copia Espejo de fecha 16 de agosto de 2021** Folios de 68-103 Tomo 01
4	**Acta de Diligencia de Pericia Informatica Forense Copia Espejo de fecha 11 de noviembre de 2021** Folios de 68-103 Tomo 01

2.2.2.1.1.3.7.16. CUADERNO LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO, TRIBUTARIO Y BURSATIL (DORADO) INCIDENTE 31

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Auto Requerimiento de Levantamiento del Secreto Bancario, Reserva Bursátil y Reserva Tributaria** folios 114-152 del tomo 01
2	**Carta del Banco de Credito** **de fecha 20 de enero de 2020, adjunta CD con ionformacion** folios 192-207 tomo 01 y 02

2.2.2.1.1.3.7.17. INCIDENTE N° 76 "REQUERIMIENTO DE LEVANTAMIENTO DE SECRETO BANCARIO, RESERVA TRIBURARIA Y BURSATIL DE ANDRES MILLA COMITRE Y FIRST CAPITAL PARTNERS DEL PERU SAC"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El escrito de Requerimiento de Levantamiento de Secreto Bancario, Reserva Tributaria y Bursatil,** con fecha 25 de enero de 2023.

	Obrante a fojas 1-32 cuaderno 1
2	**La resolución N° 01 de fecha 12 de abril de 2023**, mediante el cual emite su pronunciamiento declarando fundado el requerimiento formulado y se autoriza el Levantamiento de Secreto Bancario, reserva Tributaria y Reserva de la identidad Bursatil. Obrante a fojas 38-68 cuaderno 1

2.2.2.1.1.3.7.18. INCIDENTE N° 77 "REQUERIMIENTO DE ALLANAMIENTO DE ANDRES MILLA COMITRE Y FIRST CAPITAL PARTNERS DEL PERU SAC"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El escrito de Requerimiento de Allanamiento de inmuebles, descerraje y registro domiciliario con fines de búsqueda de fuentes probatorias e incautación de fecha 25 de enero de 2023**, mediante el cual se solicita se autorice la medida de allanamiento, descerraje y registro domiciliario con fines de búsqueda de fuentes probatorias e incautación. Obrante a fojas 1-29 cuaderno 1
2	**La resolución N° 01 de fecha 07 de febrero de 2023**, mediante el cual emite su pronunciamiento ante el requerimiento de allanamiento, descerraje y registro domiciliario con fines de búsqueda de fuentes probatorias e incautación, en el proceso que se le sigue a Pedro Pablo Kuczynski Godard y otros, por el delito de lavado de Activos y otros, en agravio del Estado. Obrante a fojas 34-66 cuaderno 1
3	**El Acta de allanamiento**, registro domiciliario e incautación con fines de búsqueda de fuentes probatorias, de fecha 16 de febrero de 2023.

	Obrante a fojas 69-72 cuaderno 1
4	**El Acta de allanamiento**, registro domiciliario e incautación con fines de búsqueda de fuentes probatorias, de fecha 16 de febrero de 2023. Obrante a fojas 74-80 cuaderno 1
5	**El acta fiscal de deslacrado e individualización de los documentos contenidos en sobres (7) amarillo de papel contenido en su interior documentación diversa**, incautada en el domicilio de la avenida calle Aymi Tupac N° 280 Urb. Tungasuca 2da Et. Los Amautas- Fonavi) – Distrito de Carabayllo, el 16 de febrero de 2023. Obrante a fojas 94-136 cuaderno 1
6	**El acta fiscal de continuación de de deslacrado e individualización de los documentos contenidos en sobres (7) amarillo de papel contenido en su interior documentación diversa**, incautada en el domicilio de la avenida calle Aymi Tupac N° 280 Urb. Tungasuca 2da Et. Los Amautas- Fonavi) – Distrito de Carabayllo, el 16 de febrero de 2023. Obrante a fojas 137-196 cuaderno 1

2.2.2.1.2. GERARDO RAFAEL SEPULVERA QUEZADA

2.2.2.1.2.1. TESTIMONIALES

2.2.2.1.2.1.1 TESTIMONIALES NACIONALES

N°	TESTIGO	CARGO/OCUPACIÓN	DOMICLIO
1	HENRY PARICAHUA CARCAUSTO DNI 02449990	Tuvo el cargo de Gerente de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de	Pasaje Ruperto Chapi 158, departamento 301, distrito de San Borja Celular: 957 833 900

		Migraciones.	(Según declaración de fecha 09 de enero de 2018)
2	MELINA DEL CARMEN DOMINGUEZ BRAVO DNI 71237667	Tuvo el cargo de Sub Gerente de Movimiento Migratorio.	Av. Universitaria Norte 6305 – Urbanización Santa Luzmila distrito de Comas Celular 997 083 193 (Según declaración de fecha 09 de enero de 2018)
3	MARIA DEL ROCIO VESGA GATTI DNI 07733209	Tuvo el cargo de asesora de gabinete del PCM.	Av. Angamos Oeste 1585, dpto. 102, distrito de Miraflores, Celular 999 337 760 (Según declaración de fecha 16 de marzo de 2018)
4	GIANFRANCO PIERO DARIO FERRARI DE LAS CASAS DNI 08238315	Tuvo el cargo de Gerente de Finanzas y Gerente de Banca Corporativa de BCP	Las Tórtolas 367, Urbanización La Pradera, distrito de La Molina Celular 998 672 744 (Según declaración de fecha 22 de marzo de 2018)
5	JOSE ALDO ESPOSITO LI CARRILLO DNI: 08234090	Tuvo el cargo de Gerente General y Director de CREDIBOLSA.	Calle Las Poncianas N° 263, La Molina Vieja, L 12 (altura de la cuiadra 06 de la Av. El Corregidor) distrito La Molina Celular 999 007 631 (Según declaración de fecha 23 de marzo de

			2018, 25 de marzo de 2019 y 16 de abril de 2019)
6	ANDRES JUAN MILLA COMITRE con **DNI: 09337888**	Tuvo el cargo de Gerente Finanzas Corporativas del BCP, del 2006 al 2008 trabajó en el Credibolsa	Jr. Enrique Salazar Barreto N° 246, Santiago de Surco Celular 92 352 553 (Según declaración de fecha 04 de abril de 2018), así como Av. Coronel Reynaldo Vivanco Nª 395, dpto 101-Santiago de Surco-Lima (19.04.2022)
7	CHRISTIAN THOMAS LAUB BENAVIDES DNI: 10274712	Tuvo el cargo de Gerente Finanzas Corporativas del BCP, del 2004	Calle 11 N° 190, Rinconada Baja, distrito de La Molina Celular 999 932 053 (Según declaración de fecha 05 de abril de 2018, 07 de marzo de 2019 y 15 de abril de 2019)
8	JAVIER BERNARDO DE SOUZA FERREIRA BARCLAY DNI: 08230306	Tuvo el cargo de Gerente Financiero en Odebrecht.	Calle Cascajal N° 609, distrito de Surco Celular 997 508 571 (Según declaración de fecha 17 de abril de 2018)
9	FERNANDO MONTERO ARAMBURU	Tuvo el cargo de director y accionista de la empresa LATIN AMERICA ENTERPRISE FUNDS	445 Grand Bay Drive apartamento 805, Miami 33149, domicilio procesal en Casilla N° 1547, Av. Corenel

	DNI: 08269805	MANAGERS.	Portillo 521, San Isidro (Dr. Enrique Alberto Ghersi Silva con REG cal 13095) (Según declaración de fecha 03 de mayo de 2018)
10	EDUARDO FRANCISCO ELEJALDE ARENA DNI 06375491	Tuvo el cargo de director y accionista de la empresa LATIN AMERICA ENTERPRISE FUNDS MANAGERS	- Calle Nicolás de Rivera N° 212 – Dpto. 201 San Isidro - Calle 72 N° 8-24 – Oficina 902, Bogotá, Colombia (Según declaración de fecha 07 de mayo de 2018)
11	RAMESH BEHARI AGRAWAL FERNANDEZ DNI: 09341807	Tuvo el cargo de gerente general (economista)	Calle Berlin N° 1315, Dpto. N° 201, distrito de Miraflores Celular 987 989 620 (según declaración de fecha 24 de octubre de 2019)
12	BETTY SOTELO BAZAN DNI Nº 08034862	Tuvo como cargo Ministro de Economía	Calle Ramón Pizarro Nº 860-Pueblo Libre-lima
13	JUAN ANDRES MARSANO SOTO DNI: 06351622	Tuvo el cargo de Gerente General de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A.	Calle teniente Alberto Chabrier N° 135, Dpto 501-San Isidro-Lima
14	JOSE EDUARDO CAMPOS CORVACHO	Responsable del área de finanzas corporativas en APOYO consultoría.	Av. Hernando de Lavalle 184 Urb. Country Club de Villa Chorillos

	DNI 08187472		
15	RICARDO FERNANDO CARRION KURIYAMA DNI N° 10611462	Analista del BCP.	Calle Emancipación N° 175 Dpto 103-Surco
16	LUCIA BARRANTES DEL RIO DNI N° 09341258	Consultora de Finanzas Corporativas del BCP.	Jr. Tomasal 473 Condominio Laguna Chica, Calle Eucalipto 266-Surco
17	RAFAEL MICHEL GUARDERAS RADZINSKI DNI N° 10811735	GERENTE DE ADINISTRACIÓN Y FINANZAS DE TGP	JIRON MONTE BLANCO N° 245-DPTO 401-URB. CHACARILLA - SANTIAGO DE SURCO
18	WALTER BAYLY LLONA DNI N° 10305116.	GERENTE GENERAL DEL BCP	AV. PEZET 375, DPTO 501 SAN ISIDRO . LIMA
19	GIANFRANCO MAXIMO DANTE CASTAGNOLA ZUÑIGA. DNI N° 08275724	GERENTE GENERAL DE APOYO CONSULTORIA	JORGE CHAVEZ 462 MIRAFLORES-LIMA
20	MARIA ELENA FUNEGRA PACHECO DNI N°	Área de Finanzas Corporativas de BCP.	GRAL CORDOVA 560 DPTO 701- MIRAFLORES-LIMA

	06781673		
21	NANCY ISABEL TUEROS CHIA DE MIRANDA DNI N° 09630061	Consultora en FINANZAS CORPORATIVAS de BCP.	CALLE LA CONQUISTA 361 CASA 2, SANTIAGO DE SURCO-LIMA
22	KARINA BETETA RUBIN DNI N° 22509175	Congresista de la República.	JR. AGUILAR 750 - HUANUCO
23	JUAN DONATO PARI CHOQUECOTA. DNI N° 00402258	Congresista de la República.	CALLE COLON 132 DEPARTAMENTO 702 MIRAFLORES-LIMA
24	DAVID WAISMAN RJAVINSTHI DNI N° 08228268	Congresista de la República.	CALLE MANUEL SALAZAR 128-SAN ISIDRO-LIMA
25	BRUNO MANFREDO ZAPATA MANSILLA DNI 07957706	Tuvo el cargo de consultor en el área de finanzas corporativas del Banco de Crédito del Perú	Av. Juan Antonio Pezet N° 895, Dpto. N° 1101 distrito San Isidro. Celular 951 966 005 (Según declaración de fecha 25 de mayo de 2022)
26	RICARDO FERNANDO	Tuvo el cargo de analista del Banco de	Calle Emancipación N° 175, Dpto. 103-Surco,

	CARRION KURIYAMA DNI 10611462	Crédito del Perú	teléfono 993 479 320 (Según declaración de fecha 27 de mayo de 2022)
27	Freddy Jesús Chirinos Castro DNI Nº 07816353	Tuvo como cargo asesor de Pedro Pablo Kuczynski Godard	Calle Cannes nº 290, casa 5 – La Molina - Lima
28	Juan Manuel Inchaustegui Zevallos DNI Nº 07794239	Se desempeñaba como trabajador del Banco de Crédito del Perú	Av. Paseo del Mar PH Matisse APT 11B , Costa Este, Ciudad de Panamá, República de Panamá
29	Rossana Angélica Rodriguez Ruiz DNI Nº 06604249	Tuvo como cargo Abogada del Estudio Garcia Sayán	Madrid 380, dpto 602-Miraflores-Lima
30	Luis Raúl Mallqui Cedano DNI Nº 09556736	Tuvo como cargo Oficial de la Policía Nacional del Perú.	AV. Constelación Nº 2527, asociación de vivienda santa Elizabeth – San Juan de Lurigancho
31	Julio Cesar Castillo Montes DNI Nº 32108090	Tuvo como cargo Policía Nacional del Perú.	Urb. Casuarinas de Santa Rosa Mz. B Lote 2, San Martín de Porres
32	Arturo Valverde Inga DNI Nº 19870077	Tuvo como cargo Jefe de la División de Investigación de Delitos de Corrupción de Delitos de Crimen Organizado	Av. Los faisanes 690 Dpto 119-Urb. La Campiña - Chorrillos
33	Enrique Miguel Huasasquiche	Cargo Jefe del Departamento de	Jirón la trinidad 297, Urb. Villa Jardin – San

	Lopez DNI Nº 43529290	Investigación adscritos CGR.	Luis-Lima
34	Hugo Alexander Argote Reategui DNI 40138920	Cargo de Sub Oficial de la PNP	JR. CAMINO REAL Nº 865-SANTIAGO DE SURCO
35	ALICIA ONRUBIA FERNANDINI DNI Nº 41786847	Praticante en el Estudio García Sayán	AV. ALVAREZ CALDERON Nº 440, DPTO 502-SAN ISIDRO-LIMA
36	MARIAPIA MERCERDES POLITA SAENZ PORTUGAL DNI Nº 45209480	Abogada en el Estudio García Sayán	CALLE EDUARDO MENDOZA – EX CALLE 14 Nº 225, DPTO B URB. LAS MAGNOLIAS- SURCO
37	MARIA XIMENA MARTINEZ PINILLOS DNI Nº 10271195	Fue el propietaria y vendedora del inmueble ubicado en Lote 2-B, Zona 9, sec. 2B-Distrito de Cieneguilla	MALECON CISNEROS Nº 238 DPTO 1202 MIRAFLORES-LIMA
38	Abel Martínez Soto CIP 30934162	Sub Oficina de la PNP	Mz. I Lote 22, Urb. Residencial Mi Terruño – San Martín de Porres
39	Edson Saavedra Reto DNI 46587169	Policía Nacional del Perú	Av. Micaela Bastidas Nº 919, condomínio Torres Vista Sol-Block G-18, DPTO 606, Retablo, Comas.
40	Julio Alberto Mazuelos Cerrón DNI 09788137	Policía Nacional del Perú	Jr. Alfonso Ugarte Nº 159-Independencia Lima
41	Lolo William Rodríguez	Sub Oficial PNO	Av. 3 MZ. B Lote 28, Urb. Esmeralda –

	Tomas DNI 44508485		Carabayllo-Lima
42	Weimer Tafur Mestanza DNI Nº 47351553	Oficial PNP	CALLE LOS ALGUACILES 657-URB LAS GARDENIAS - SANTIAGO DE SURCO-LIMA
43	Margarita Ramirez Aquino DNI Nº 08765962	Cocinera del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard	MZ.. A 17, LOTE 1-CRISTO DE PACHACAMIA-VILLA EL SALVADOR-LIMA
44	Juan Edgardo Menacho García DNI Nº 09613037	Agente de Seguridad del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard	JR. ANCASH 3826-SAN MARTIN DE PORRES
45	María Soledad Gastañeda Gonzales DNI 42526555	Abogada del estudio Garcia Sayán	Aristides Aljovín 686 Miraflores-Lima
46	Federico Eduardo Morales Gamboni DNI Nº 07818988	En calidad de esposo de la señora Gloria Jesús Kisic Wagner	Calle General Miguel Iglesias Nº 411-Distrito de Miraflores
47	FANNY INES LEON URBINA. CON DNI 07949306	EX SECRETARIA DE JOSÉ MIGUE CASTRO GUTIÉRREZ.	PSJ.SARMIENTO DE GAMBOA 166 URB. SALAMANCA – Lima Ate
48	ALFREDO GASTAÑETA ALAYZA. CON DNI 07278765	ABOGADO DEL ESTUDIO GARCÍA SAYÁN.	CALLE B 209 RINCONADA BAJA-LA MOLINA-Lima
49	MARTIN	GERENTE DE	CALLE FRANCISCO

	SANABRIA ZAMBRANO DNI 07630837	FINANZAS DE LA MML	ORELLANA 215-DPTO. 501- URB RESIDENCIAL HIGUERETA - SANTIAGO DE SURCO –Lima
50	HUGO CUSSATO CARDENAS. DNI 07260672	FUNCIONARIO DE CREDIBOLSA SAB.	RESD SAN FELIPE 3-C NRO 1002 - JESUS MARIA – Lima
51	JOSE GARCIA GALVEZ. DNI 06944364	PERSONAL DE LA PNP.	CALLE MRCAL JOSE DE LA MAR 127 URB. HUAQUILLAY – COMAS- LIMA
52	ROSA MARIA BARTRA BARRIGA. DNI 19561368	EX CONGRESISTAS.	CALLE CARLOS PORRAS OSORES 245 - DPTO. 602 - SAN ISIDRO - LIMA
53	VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE. 15364601	EX CONGRESISTAS.	CALLE PAZ SOLDAN S/N - CERRO AZUL – CAÑETE - LIMA
54	CLAUDE MAURICE MULDER BEDOYA. 07778753	EX CONGRESISTAS.	VILLARAN 230 - LIMA
55	JOSE LUIS OTOYA VILLALVA DNI 32108163		CALLE DEAN SAAVEDRA 220 - INT. 02-B - BAL. HUANCHACO – HUANCHACO – TRUJILLO - LA LIBERTAD
56	CARLOS	EX MINISTRO DE	ELIAS AGUIRRE 813

	FERNANDO HERRERA DESCALZI. DNI 07800974	VALENTIN PANIGUA CORAZAO.	DPTO 302 – MIRAFLORES - LIMA
57	FERNANDO ZAVALA LOMBARDI. DNI 09751039	EX MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE ALEJANDRO TOLEDO Y PPK.	CALLE TENIENTE JOSE ROMANET 331-URB SANTA MONICA - SAN ISIDRO - LIMA
58	GLODOMIRO SÁNCHEZ MEJÍA. DNI 04063311	EX MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS DE ALEJANDRO TOLEDO	CALLE LOS MARACUYAS 186 - URB RESID.MONTERRICO - LA MOLINA - LIMA
59	KARLA BENITES BARRIENTOS DNI 45644328		CL CAMILO JOSE CELA 14 - P 1 BAJO B LAS ROZAS DE MADRID – ESPAÑA
60	JOSE JAVIER ORTIZ RIVERA DNI N° 07829272	Ministro de Transporte	AV. Velasco Astete 743 Dpto 101-Chacarillas del Estanque – San Borja-Lima
61	DAVID LEMOR BEZDIN DNI N° 08249218	Ministro de la Producción	Av. Nicolas de Rivera N° 610, departamento 602, San Isidro-Lima
62	ALBERTO JAVIER PASCO FONT QUEVEDO DNI N° 08225867	Jefe del Gabinete del Ministerio de Economía y Finanzas	Calle Grimaldo del Solar N° 450, dpto. 1501-Miraflores-Lima
63	FERNANDO	Congresista de la	Jirón Moquegua n° 336-

	MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO DNI N° 06249396	República	506-Lima

2.2.2.1.2.1.2. TESTIMONIALES EXTRANJEROS

N°	TESTIGO	CARGO / OCUPACIÓN	DOMICILIO
1	EDWIN C. SCHONFELD	Contador de Pedro Pablo Kuczynski en Estados Unidos	EEUU 8825 Harnes Trail, Potomac, Maryland 20854
2	MAURICIO GUGLIELMETTI VERGARA Cédula de Identidad N.° 12454968-K	Firmó en representación de GERARDO SEPULVEDA a nombre de la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LIMITED,	CHILE – Camino de las Hermitas 3889
3	VIVIAN GOMEZ	Secretaria en Estados Unidos de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD	EEUU
4	NANCY ANN LANGE	ESPOSA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODAD	EEUU
5	MARCELO BAHIA ODEBRECHT	SOCIO FUNDADOR DE LA CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT	Av. Victor Andres Belaude 280-San Isidro.
6	JORGE HENRIQUE	EJECUTIVO DE	Av. Victor

	SIMOES BARATA	ODEBRECHT	Andres Belaude 280-San Isidro.

2.2.2.1.2.2. PERICIALES

2.2.2.1.2.2.1. INFORMES PERICIALES

N°	PERITO OFICIAL	INFORME	UBICACIÓN
1	EDA LUZ CONCEPCIÓN GAMARRA, Contadora Pública Colegiada con Matrícula N° 10526 del Colegio de Contadores Públicos de Lima.	El Informe Pericial Contable – Financiero N.° 01-2022-EC/31-2017, de fecha 07 de setiembre de 2022.	ANEXO 36

2.2.2.1.2.3. DOCUMENTALES

2.2.2.1.2.3.1. PRUEBA DOCUMENTAL DE LA CARPETA PRINCIPAL.

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Oficio N° 41-2017-JUS/PPAH-ODEBRECHT,** de la Procuraduría Pública Ad – hoc, dirigido a la Fiscalía de la Nación de fecha 28 de febrero de 2017. Obrante a Fojas a fojas 6-14, cuaderno 1.
2	**La Carta CNO/48-2017-LC de fecha 15 de diciembre de 2017**. Obrante a Fojas a fojas 349-352-tomo 2.
3	**La Carta CNO/49-2017-LC de fecha 21 de diciembre de 2017, remitido por la empresa Odebrecht, y sus anexos.** Obrante a Fojas a fojas 379-662-tomo 2 al 4
4	**El Oficio N° 000323-2017-GG-MIGRACIONES, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones**. Obrante a Fojas a fojas 710 al 795-tomo 4
5	**El Escrito de fecha 30 de enero de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú**

	Obrante a Fojas a fojas 902 al 906 tomo 5.
6	**El Escrito de fecha 20 de marzo de 2018 remitido por el Gerente General Regional Frank Spielvogel de HOTELERA COSTA DEL PACIFICO S.A. – Swissotel Lima**. Y se adjunta anexos. Obrante a fojas a fojas 1244 - 1270 tomo 7.
7	**La carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT).** Obrante a Folios 2322 - 2378, cuaderno 12.
8	El CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO de fecha 30 de marzo de 2005, obrante a folios 2357-2358 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
9	La FACTURA N.° 001-03-06 de fecha 30 de marzo de 2006, obrante a folios 2359 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
10	El documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 394 (01-05-2008-31-05-2008), obrante a folios 2360 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
11	La FACTURA DE VENTAS Y SERVICIOS AFECTOS O EXCENTOS IVA N.° 00131 de fecha 30 de marzo de 2006, obrante a folios 2361 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
12	La INSTRUCCIÓN DE TRANSFERENCIA, obrante a folios 2362 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
13	La FACTURA N.° 001-04-06 de fecha 03 de abril de 2006, obrante a folios 2363 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por

	Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
14	El documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 294 (01-05-2006-31-05-2006), obrante a folios 2364 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
15	La relación de pagos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., de fecha 25 de mayo de 2006, obrante a folios 2365. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
16	La FACTURA DE VENTAS Y SERVICIOS AFECTOS O EXCENTOS IVA N.° 00132 de fecha 03 de abril de 2006, obrante a folios 2366 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
17	La INSTRUCCIÓN DE TRANSFERENCIA, obrante a folios 2367 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
18	La FACTURA N.° 002-08-06 de fecha 15 de agosto de 2006, obrante a folios 2368 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
19	El documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 297 (01-08-2006-31-08-2006), obrante a folios 2369 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
20	La relación de pagos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., de fecha 24 de agosto de 2006, obrante a folios 2370.

	La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
21	La FACTURA DE VENTAS Y SERVICIOS AFECTOS O EXENTOS IVA N.° 000202 de fecha 15 de agosto 2006, obrante a folios 2371 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
22	La INSTRUCCIÓN DE TRANSFERENCIA, obrante a folios 2372 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
23	La FACTURA N.° 003-02-13 de fecha 28 de marzo de 2013, obrante a folios 23673 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
24	El documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 391 (01-04-2013-30-04-2013), obrante a folios 2374 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
25	La relación de pagos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., de fecha 28 abril de 2013, obrante a folios 2375. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
26	La impresión de TRANSFERENCIA DEL BANCO BCP, obrante a folios 2376, del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
27	El Certificado N° 45861 de fecha 28 de marzo de 2013, obrante a folios

	2377. El mismo que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
28	El reporte de transferencia FILEACK103BKTD-4878-000001 de fecha 12 de abril de 2013, obrante a folios 2378. El mismo que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
29	El Certificado N° 54453 de fecha 09 de diciembre de 2013, obrante a folios 2395. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
30	El Certificado N° 56866 de fecha 24 de febrero de 2014, obrante a folios 2396. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
31	Copia simple del Certificado N° 3463 de fecha 25 de enero de 2012, obrante a folios 2456. El mismo que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
32	Copia simple de la CARTA de fecha 31 de marzo de 2005, obrante a folios 2706 (reverso) del tomo 14. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
33	Copia simple de la ADENDA de fecha 29 de marzo de 2005, obrante a folios 2707 del tomo 14. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN

	SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
34	Copia simple del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 30 de marzo de 2005, obrante a folios 2710 (y reverso) del tomo 14. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
35	Copia simple del PROSPECTO MARCO – PRIMER PROGRAMA DE BONOS COPORPORATIVOS CTO OFERTA PRIVADA – hasta por un máximo de emisión de USS 100,000,000 o su equivalente en nuevos soles, obrante de folios 2716-2804 del tomo 14 y 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
36	Copia simple del documento de fecha 13 de febrero de 2006 suscrito por la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y como interviniente el BANCO DE CREDITO DEL PERU, obrante a folios 2807-2834 del tomo 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
37	El REPORTE DE PAGOS REALIZADOS – ASESORAMIENTO BONOS CORPORATIVOS - AÑOS 2004-2008, obrante a folios 2837, del tomo 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE

	DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
38	El REPORTE DE PAGOS REALIZADOS A JAVIER DE SOUZA, obrante a folios 2840, del tomo 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
39	El REPORTE DE PAGOS POR COMISIONES, obrante a folios 2843, del tomo 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
40	Copia simple del INVOICE (FACTURA) N.° 37 de fecha 5 de septiembre de 2005, obrante de folios 2851 del tomo 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
41	Copia simple de la FACTURA N.° 132 de fecha 03 de abril de 2006, obrante de folios 2852 del tomo 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
42	Copia simple de la FACTURA N.° 202 de fecha 15 de agosto de 2006,

	obrante de folios 2853 del tomo 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
43	Copia simple de la FACTURA N.° 131 de fecha 30 de marzo de 2006, obrante de folios 2854 del tomo 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
44	Copia simple de la FACTURA N.° 001-03-06 de fecha 30 de marzo de 2006, obrante de folios 2855 del tomo 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
45	Copia del ACTA DE FECHA DE CIERRE DE LOS TRAMOS 2,3 Y 4 DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2006, obrante a folios 2889-2894 del tomo 15. La misma que fue anexada a la denuncia de fecha 09 de enero de 2018, presentada por la ex congresista YENI VILCATOMA DE LA CRUZ, obrante a folios 2862-2871 del tomo 15.
46	El OFICIO Nº 003870-2018-MP-FN-SEGFIN de fecha 25 de julio de 2018 remitido por el SECRETARIO GENERAL DE LA FISCALIA DE LA NACIÓN, a través del cual, se remite el OFICIO N.° 316-2017-2018ADP/PCR de fecha 23 de julio de 2018 suscrito por el PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, obrante a folios 3355 - 3361, cuaderno 17.
47	Copia de la propuesta para la estructuración de una oferta primaria de acciones del proyecto olmos – etapa de trasvase de aguas por hasta

	USS20 millones de fecha 16 de marzo de 2004, obrante a folios 3373-3392 del tomo 17. La misma que fue remitida a través de la carta de fecha 26 de julio de 2018 remitido por BCP, obrante de folios 3369-3372 del tomo 17.
48	Copia del ACUERDO de fecha 17 de marzo de 2004, obrante a folios 3393-3395, del tomo 17. El mismo que fue remitido a través de la carta de fecha 26 de julio de 2018 remitido por BCP, obrante de folios 3369-3372 del tomo 17.
49	**El OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS**. Obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
50	**El OFICIO N° 583-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018**, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. Obrante a fojas 4600-4605, cuaderno 24.
51	**La CARTA ODB 077-2019-LEGAL-LC de fecha 22 de marzo de 2019, remitido por ODEBRECHT**, Obrante a fojas 5045-5058, cuaderno 26.
52	**Contrato de Garantía, de fecha 13 de febrero de 2006, realizado entre la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Ministro de Economía y Finanzas (Fernando Zavala) y la Concesionaria Trasvase Olmos S.A.** Obrante a fojas 5052-5058, cuaderno 26.
53	**La CARTA SN de fecha 26 de marzo de 2019, presentad por BCP.** Obrante a fojas 5381-5385, cuaderno 27.
54	**La CARTA ODB-086-2019-LEGAL-LC, recibida con fecha 29 de marzo de 2019 presentador por ODEBRECHT.** Obrante a fojas 5396-5401, cuaderno 27.
55	**El OFICIO N° 000130-2019-GG/MIGRACIONES recibido con fecha 27 de marzo del 2019, remitido por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES,** Obrante a fojas 5402-5429, cuaderno 28.
56	**La CARTA ODB-094-2019-LEGAL-LC de fecha 02 de abril de 2019 presentador por ODEBRECHT.** Obrante a fojas 5494-5495, cuaderno 28.
57	La copia de la Traducción TC Nro. 0068.2018, que contiene la declaración de Jorge Henrique Simoes Barata de fecha 28 de febrero de

	2018, obrante a folios 5746 – 5844 del tomo 29.
58	La copia de la Traducción TC Nro. 0027.18 de la declaración de Marcelo Bahía Odebrecht de fecha 09 de noviembre de 2017 obrante a folios 5845 – 5881 del tomo 30
59	Disposición N° 22 de fecha 02 de marzo del 2020, correspondiente a la Carpeta Fiscal N° 01-2018, EXP. 00009-2020-01-5002-JR-PE-01, obrante a folios a folios 01/425 de los tomos 01,02 y 03 del Anexo 39
60	Disposición N° 25 de fecha 03 de julio de 2020, Carpeta Fiscal N° 01-2018, EXP. 00009-2020-01-5002-JR-PE-01, folios 18797/18828 del tomo 94 y 95 de la carpeta principal.
61	Copia de la Carta del BCP de fecha 26 de marzo de 2019, obrante a fojas 5893-5895 del tomo 30. La misma que ha sido remitida mediante Carta del Banco de Crédito del Perú de fecha 26 marzo de 2019, obrante a folios 5882-5895 del Tomo 30.
62	LA CARTA CNO-151-2019-LEGAL-LC, de fecha 26 de mayo de 2019, remitido por la empresa ODEBRECHT. Obrante a fojas 6548-6575, cuaderno 32.
63	La copia del reporte de pagos realizados del periodo 29 de marzo de 2005 a diciembre del 2008 o al término de las operaciones del servicio de asesoría y estructuración financiera efectuados por los Asesores, obrante a folios 6563 del tomo 33. La misma que ha sido remitida mediante CARTA CNO-151-2019-LEGAL-LC, obrante a fojas 6548-6575, cuaderno 32.
64	La copia de constancia de Débito a Westfield Capital Limited Inc de fecha 06 de abril de 2006, obrante a folios 6564 – 6565 del tomo 33. La misma que ha sido remitida mediante CARTA CNO-151-2019-LEGAL-LC, obrante a fojas 6548-6575, cuaderno 32.
65	Copia simple de la CARTA de fecha 31 de marzo de 2005, obrante a folios 8127-8129 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
66	La FACTURA N.° 001-03-06 de fecha 30 de marzo de 2006, obrante a

	folios 8130 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
67	La INSTRUCCIÓN DE TRANSFERENCIA, obrante a folios 8131 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
68	La FACTURA N.° 001-04-06 de fecha 03 de mayo de 2006, obrante a folios 8135 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
69	La INSTRUCCIÓN DE TRANSFERENCIA, obrante a folios 8136 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
70	**El Oficio No 002018-2020-MIGRACIONES-AF-C, de fecha 06 de marzo de 2020, recabado de la Superintendencia Nacional de Migraciones**. Obrante a fojas 8927-8933, cuaderno 45
71	**El Oficio No 000161-2020-GG/MIGRACIONES remitido por Superintendencia Nacional de Migraciones de fecha 11 de marzo de 2020, recepcionado con fecha 12 de marzo de 2020**. Obrante a fojas 9019-9048, cuaderno 46
72	**El INFORME PERICIAL DE ANALISIS DIGITAL FORENSE N° 159-2021 de fecha 09 de noviembre de 2021**, emitido por LUIS TITUO LOYOLA MANTILLA (peritocriminalística) y MILTON HINOJOSA DELGADO (perito informático), mediante el cual, informa el procedimiento y el resultado de la extracción de información de los equipos electrónico de las personas de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, GLORIA JESUS KISIC MAGNER, y JOSE LUIS BERNAOLA ÑUFLO. Obrante a fojas 11251-11269, cuaderno 57.
73	**El INFORME PERICIAL DE ANALISIS DIGITAL FORENSE N° 160-2021 de fecha 16 de noviembre de 2021**, emitido por LUIS TITUO LOYOLA MANTILLA (perito criminalística) y MILTON HINOJOSA DELGADO (perito informático), mediante el cual, informa el procedimiento y el resultado de la extracción de información de los equipos electrónico de las personas de PEDRO PABLO KUCZYNSKI

	GODARD y, GLORIA JESUS KISIC MAGNER. Obrante a fojas 11270-11278, cuaderno 57.
74	Sobre Contrato de Concesión Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Trasvase del Proyecto Olmos. Agencia de Promoción de la Inversión Privada –Comité de Proinversión en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos y anexo de julio del 2004, obrante a folios 14602/14660 del tomo 74. Documento presentado mediante OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS, obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
75	Sobre N° 2 Propuesta Técnica de Odebrecht del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Construcción, operación y Mantenimiento de las Obras Trasvase del Proyecto Olmos de fecha marzo del 2004, obrante a folios 14662/14818 del tomo 74 y 75. Documento presentado mediante OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS, obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
76	**Copia Certificada de la Absolución de Observaciones al Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2022-EC/31-2017, presentadas por la Procuraduría Pública Ad Hoc,** de fecha 17 de noviembre de 2022, de folios 15922 al 15926 del cuaderno 80.
77	**Copia Certificada de la Absolución de Observaciones al Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2022-EC/31-2017, presentadas por la defensa técnica del investigado Gerardo Sepúlveda Quezada,** de fecha 17 de noviembre de 2022, de folios 15927 al 15942 del cuaderno 80.
78	**Copia Certificada de la Absolución de Observaciones al Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2022-EC/31-2017, presentadas por la defensa técnica del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** de fecha 17 de noviembre de 2022, de folios 15943 al 15962 del cuaderno 80.
79	**El Oficio N° 380-2023-MP-FN-SEGFIN** de fecha 26 de enero de 2023 obrante a folios 16373 al 16384 del cuaderno 82.
80	Acta de Traslado de Documentos de fecha 05 de abril de 2023,

	realizada por el representante del Ministerio Público en las instalaciones del Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a fojas 19518/19871 del tomo **98**/100.
81	"Anexo N° 04-A "ACUERDO ODEBRECHT EEUU (TRADUCCIÓN)" documentación obrante a folios (001/353) de la Carpeta Fiscal N° 19-2016. Obrante a fojas 19519/19871 del tomo **98**/100. Acta de Traslado de Documentos de fecha 05 de abril de 2023, que obra a fojas 19518/19871 del tomo **98**/100.
82	Copia certificada del Decreto Supremo Nº 100/2004-EF de fecha 22 de julio de 2004, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de ministro Carlos Perrero y el Ministro de Economia y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19893/18984 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000685-2023-EF/13.01** que obra a fojas 19892/19899 del tomo **100**.
83	Copia certificada de la Resolución Suprema N° 444-2001 de fecha 14 de septiembre de 2001, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de ministro Roberto Dañino Zapata y el Ministro de Economia y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19895/18996 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000685-2023-EF/13.01** que obra a fojas 19892/19899 del tomo **100**.
84	Copia certificada del Decreto Supremo Nº 014/2006-EF de fecha 11 de febrero de 2006, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex Ministro de Economia y Finanzas Fernando Zavala Lombardi y el Ministro de Economia y Finanzas Pedro Pablo

	Kuczynski. Obrante a fojas 19897/19898 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000685-2023-EF/13.01** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
85	Copia certificada de la Resolución Suprema N° 044-2001 de fecha 14 de septiembre de 2001, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de ministro Carlos Ferrero y el Ministro de Economía y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 18899 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000685-2023-EF/13.01** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
86	El **Oficio Nº D000959-2023-PCM-SG** de fecha 10 de abril de 2023, remitida por la Secretaria General de la Presidencia del Consejo de Ministros a través del cual dan respuesta al Oficio N° 832-2023-MP-FN-EE-1D; a través del cual se adjunta copias certificadas de diversos dispositivos legales, así como actas de sesión del Consejo de Ministros. Obrante a fojas 19974/19982 del tomo **100**.
87	Copia certificada del Decreto Supremo Nº 027-2002-PCM de fecha 24 de abril de 2022, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de Ministro Roberto Dañino Zapata y el Ministro de Economía y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19986/19987 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19977/19978 del tomo **100**.
88	Copia certificada del Decreto Supremo Nº 028-2002-PCM de fecha 24 de abril de 2022, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de Ministro Roberto Dañino Zapata y el Ministro de Economia y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19979/19982 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a

	fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
89	El **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** de fecha 30 de marzo de 2023, remitido por la Secretaria del Consejo de Ministros, a través del cual dan respuesta al Oficio N° 832-2023-MP-FN-EE-1D; a través del cual se adjunta copias certificadas de diversos dispositivos legales, así como actas de sesión del Consejo de Ministros. Obrante a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
90	Copia certificada del Decreto Supremo Nº 027-2002-PCM de fecha 24 de abril de 2022, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de Ministro Roberto Dañino Zapata y el Ministro de Economia y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19986/19987 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
91	Copia certificada del Acta de Consejo de Ministros del 11 de abril de 2002 realizado en la Ciudad de Lima, bajo la presidencia del Sr. Raul Diez Canseco Terry, mediante la cual se desprende las órdenes del día respecto a materia legislativa. Obrante a fojas 19988/19989 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
92	Copia certificada del Decreto Supremo Nº 028-2002-PCM de fecha 24 de abril de 2022, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de Ministro Roberto Dañino Zapata y el Ministro de Economia y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19990/19994 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
93	Copia certificada del Acta de Consejo de Ministros del 11 de abril de

	2002 realizado en la Ciudad de Lima, bajo la presidencia del Sr. Raul Diez Canseco Terry, mediante la cual se desprende las órdenes del día respecto a materia legislativa. Obrante a fojas 19995/19996 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
94	Copia certificada del Acta de Consejo de Ministros del 18 de abril de 2002 realizado en la Ciudad de Lima, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la República Dr. Alejandro Toledo Manrique, mediante la cual se desprende las órdenes del día respecto a materia legislativa. (INCOMPLETO) Obrante a fojas 19997 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
95	Copia certificada del Decreto Supremo Nº 014/2006-EF de fecha 11 de febrero de 2006, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex Ministro de Economia y Finanzas Fernando Zavala Lombardi y el Ministro de Economia y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19998/19999 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
96	Copia certificada del Acta de Consejo de Ministros del 08 de febrero de 2006 realizado en la Ciudad de Lima, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la República Dr. Alejandro Toledo Manrique, mediante la cual se desprende las órdenes del día respecto a materia legislativa. Obrante a fojas 20000/20001 del tomo 100.

	Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
97	Copia certificada del Acta de Consejo de Ministros del 15 de febrero de 2006 realizado en la Ciudad de Lima, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la República Dr. Alejandro Toledo Manrique, mediante la cual se desprende las órdenes del día respecto a materia legislativa. (incompleta) Obrante a fojas 20001 (reverso) del tomo 101. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
98	Copia certificada del Decreto Supremo Nº 100/2004-EF de fecha 22 de julio de 2004, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de ministro Carlos Perrero y el Ministro de Economia y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 20002/20003 del tomo 101. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
99	Copia certificada de la Resolución Suprema N° 444-2001 de fecha 14 de septiembre de 2001, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de ministro Roberto Dañino Zapata y el Ministro de Economia y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 20004/20005 del tomo 101. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
100	Copia certificada de la Resolución Suprema N° 044-2001 de fecha 14 de septiembre de 2001, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de ministro Carlos Ferrero y el Ministro de Economia y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski.

	Obrante a fojas 20006 del tomo 101. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
101	**Copia Certificada de la Carta** s/n de fecha 12 de abril de 2023 remitida por la perito contable Eda Concepción Gamarra, mediante el cual remite el Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2023-EC/31-2017. Obrante a fojas 20078 del tomo 101.
102	**Copia Certificada del** Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2023-EC/31-2017, remitida por la perito contable Eda Concepción Gamarra. Obrante a fojas 20079/20133 del tomo 101, remitida mediante **la Carta** s/n de fecha 12 de abril de 2023 remitida por la perito contable Eda Concepción Gamarra, que obra fojas 20078 del tomo 101.
103	El **Oficio N° 001725-2023-MP-FN-SEGFIN de fecha 12 de abril de 2023, remitido por la Secretaria General de la Nación – Fiscalía de la Nación.** Obrante a fojas 20185 /20184 del tomo 101
104	Acta de **individualización de documentos y visualización de contenido de CD de fecha 21 de abril de 2023 mediante el cual da cuenta de la impresión del contenido del Oficio N° 001725-2023-MP-FN-SEGFIN de fecha 12 de abril de 2023, remitido por la Secretaria General de la Nación – Fiscalía de la Nación.** Obrante a fojas 20211 /20212 del tomo 102
105	Copia del Informe Final Comisión investigadora sobre actos de corrupción, presentados durante el gobierno del gobierno del expresidente Dr. Alejandro Toledo.

	Obrante a fojas 20213 /20320 del tomo 102
106	**Certificado de movimiento migratorio Nº 46839/2019/MIGRACIONES-AF-C de fecha 09 de octubre de 2019, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.** Obrante a fojas 20576/20593 del tomo 103. Información remitida con el **Acta Fiscal de entrega de documentos** de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
107	**Acta Fiscal de entrega de documentos** de fecha 21 de abril de 2023 realizada por la representante del Ministerio Público, fiscal adjunta del Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a fojas 20652/20769 del tomo 104
108	**Acta Fiscal de entrega de documentos** de fecha 25 de abril de 2023 realizada por la representante del Ministerio Público, fiscal adjunta del Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
109	Copia de la Disposición Nº 43 de fecha 25 de agosto de 2021 de la Carpeta Fiscal Nº 06-2017 emitida por el Primer Despacho del Equipo Especial de Fiscales. Obrante a fojas 20794/20841. Información obrante en la **Acta Fiscal de entrega de documentos** de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
110	Copia Simple del Acta de Sesión N° 86 de la Agencia de Promoción de la Inversion Privada – ProInversion, de fecha 03 de diciembre de 2004, en doble cara, suscrito por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Carlos Ferrero Costa, Glodomiro Sanchez Mejia, Jose Ortiz Rivera, Alfonso Velasquez Tuesta, Manuel Rodriguez Cuadros y Rene Cornejo Diaz. **Obrante a fojas 20842/20843 (tomo 105)**. Información obrante en la **Acta Fiscal de entrega de documentos** de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104

111	Copia Simple del Acta de Sesión N° 87 de la Agencia de Promocion de la Inversion Privada – ProInversion, de fecha 22 de diciembre de 2004, en doble cara, suscrito por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Carlos Ferrero Costa, Glodomiro Sanchez Mejia, Jose Ortiz Rivera, Manuel Rodriguez Cuadros, Alfonso Velasquez Tuesta y Rene Cornejo Diaz. **Obrante a fojas 20844/20847 (tomo 105)** Información obrante en la **Acta Fiscal de entrega de documentos** de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
112	Copia Simple del Acta de Sesión N° 88 de la Agencia de Promocion de la Inversion Privada – ProInversion, de fecha 14 de enero de 2005, en doble cara, suscrito por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Carlos Ferrero Costa, Glodomiro Sanchez Mejia, Jose Ortiz Rivera, Alfonso Velasquez Tuesta, Alfredo Ferrero Diez Canseco y Rene Cornejo Diaz. **Obrante a fojas 20848/20861 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104**
113	Copia Simple del Acta de Sesión N° 89 de la Agencia de Promocion de la Inversion Privada – ProInversion, de fecha 14 de febrero de 2005. en doble cara, suscrito por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Carlos Ferrero Costa, Glodomiro Sanchez Mejia, Jose Ortiz Rivera, Alfonso Velasquez Tuesta y Rene Cornejo Diaz **Obrante a fojas 20862/20869 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104**
114	Copia Simple del Acta de Sesión N° 90 de la Agencia de Promocion de la Inversion Privada – ProInversion, de fecha 03 de marzo de 2005, en doble cara, suscrito por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Carlos Ferrero Costa, Glodomiro Sanchez Mejia, Jose Ortiz Rivera, David Lemor Bezdin y Jorge Leon Ballen. **Obrante a fojas 20870 – 20875 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104**
115	Copia Simple del Acta de Sesión N° 91 de la Agencia de Promocion de la Inversion Privada – ProInversion, de fecha 17 de marzo de 2005, en doble cara, suscrito por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Carlos Ferrero Costa, Glodomiro Sanchez Mejia, Jose Ortiz Rivera, David Lemor Bezdin y Rene Cornejo Diaz.

	Obrante a fojas 20876/20885 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
116	Copia Simple del Acta de Sesión N° 92 de la Agencia de Promocion de la Inversion Privada – ProInversion, de fecha 30 de marzo de 2005 en doble cara, suscrito por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Carlos Ferrero Costa, Glodomiro Sanchez Mejia, Jose Ortiz Rivera, David Lemor Bezdin y Rene Cornejo Diaz. **Obrante a fojas 20886/20890 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104**
117	Copia Simple del Acta de Sesión N° 94 de la Agencia de Promocion de la Inversion Privada – ProInversion, de fecha 22 de abril de 2005, en doble cara, suscrito por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Carlos Ferrero Costa, Glodomiro Sanchez Mejia, Jose Ortiz Rivera, David Lemor Bezdin y Rene Cornejo Diaz. **Obrante a fojas 20891/20899 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104**
118	Copia Simple del Acta de Sesión N° 96 de la Agencia de Promocion de la Inversion Privada – ProInversion, de fecha 28 de abril de 2005, en doble cara, suscrito por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Carlos Ferrero Costa, Jose Ortiz Rivera y Rene Cornejo Diaz. **Obrante a fojas 20900/20901 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104**
119	Copia Simple del Acta de Sesión N° 99 de la Agencia de Promocion de la Inversion Privada – ProInversion, de fecha 19 de mayo de 2005, en doble cara, suscrito por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Carlos Ferrero Costa, Glodomiro Sanchez Mejia, Jose Ortiz Rivera, David Lemor Bezdin, Alfredo Ferrero Diez Canseco y Rene Cornejo Diaz. **Obrante a fojas 20902/20909 (tomo 105) Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104**
120	Copia Simple del Acta de Sesión N° 100 de la Agencia de Promocion de la Inversion Privada – ProInversion, de fecha 27 de mayo de 2005, en doble cara, suscrito por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Carlos

	Ferrero Costa, Glodomiro Sanchez Mejia, Jose Ortiz Rivera y Rene Cornejo Diaz. **Obrante a fojas 20910/20913 (tomo 105) Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104**
121	Copia Simple del Acta de Sesión N° 105 de la Agencia de Promocion de la Inversion Privada – ProInversion, de fecha 12 de julio de 2005, en doble cara, suscrito por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Carlos Ferrero Costa, Jose Ortiz Rivera, David Lemor Bezdin y Rene Cornejo Diaz. **Obrante a fojas 20939/ 20944 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104**

2.2.2.1.2.3.2. PRUEBA DOCUMENTAL DEL CUADERNO DE DECLARACIONES TESTIMONIALES

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	La declaración testimonial de HENRY PARICAHUA CARCAUSTO de fecha 09 de enero de 2018, y anexos. Obrantes a folios 15 al 45 del cuaderno de declaraciones N°01.
2	La declaración testimonial de MELINA DEL CARMEN DOMINGUEZ BRAVO de fecha 09 de enero de 2018, y anexos. Obrantes a folios 46 al 51 del cuaderno de declaraciones N°01.
3	La declaración testimonial de MARIA DEL ROCIO VESGA GATTI de fecha 16 de marzo de 2018, y anexos. Obrantes a folios 52 al 65 del cuaderno de declaraciones N°01
4	La declaración testimonial de JOSE ALDO ESPOSITO LI CARRILLO de fecha 23 de marzo de 2018 y anexos. Obrantes a folios 135 al 144 del cuaderno de declaraciones N°01.
5	La declaración testimonial de CHRISTIAN THOMAS LAUN BENAVIDES

	de fecha 05 de abril de 2018 y anexos. Obrantes a folios 483 al 491 del cuaderno de declaraciones N°03.
6	La declaración testimonial de JAVIER BERNARDO DE SOUZA FERREIRA BARCLAY de fecha 17 de abril de 2018 y anexos. Obrantes a folios 492 al 502 del cuaderno de declaraciones N°03.
7	La declaración testimonial de GIANFRANCO PIERO DARIO FERRARI DE LAS CASA de fecha 06 de febrero de 2019 y anexos. Obrantes a folios 554 al 560 se repite a folios 567 a 573 del cuaderno de declaraciones N°03.
8	Ampliación de declaración testimonial de GIAN FRANCO PIERO DARIO FERRARI DE LAS CASAS, de fecha 15 de abril de 2019 y anexos. Obrantes a folios 776 al 793 del cuaderno de declaraciones N°04
9	Ampliación de declaración testimonial de CHRISTAN THOMAS LAUB BENAVIDES de fecha 15 de abril de 2019. Obrantes a folios 794 al 808 del cuaderno de declaraciones N°04-05
10	Ampliación de la Declaración testimonial de JOSE ALDO ESPOSITO LI CARRILLO De fecha 16 de abril de 2019. Tuvo el cargo de Gerente General y director de CREDIBOLSA. Obrantes a folios 809 al 822 del cuaderno de declaraciones N°05.
11	La declaración testimonial de JOSE MIGUEL MORALES DASSO de fecha 17 de setiembre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 827 al 835 del cuaderno de declaraciones N°05.
12	La ampliación de la Declaración testimonial de JAIME EDWIN VILLON OTAROLA de fecha 23 de setiembre de 2019. Tuvo el cargo de Veterinario. Obrantes a folios 836 al 840 del cuaderno de declaraciones N°05.
13	La declaración testimonial de: MELISA EMERITA ALGENDONES ALMEYDA De fecha 24 de setiembre de 2019. Obrantes a folios 841 al

	848 del cuaderno de declaraciones N°05.
14	La ampliación de la Declaración testimonial de: JOSE MIGUEL MORALES DASSO De fecha 24 de setiembre de 2019, se adjunta anexos. Obrantes a folios 849 al 903 del cuaderno de declaraciones N°05.
15	La continuación de la Declaración testimonial de JOSE MIGUEL MORALES DASSO de fecha 25 de setiembre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 904 al 907 del cuaderno de declaraciones N°05.
16	La declaración testimonial de JULIO RAFAEL ALCAZAR UZATEGUI De fecha 30 de setiembre de 2019. Obrantes a folios 908 al 914 del cuaderno de declaraciones N°05.
17	La declaración testimonial de MARTIN RAMOS RIZO-PATRON De fecha 01 de octubre de 2019. Obrantes a folios 915 al 924 del cuaderno de declaraciones N°05.
18	La declaración testimonial de DIEGO MARTIN GRISOLLE FONTANA De fecha 09 de octubre de 2019. Obrantes a folios 951 al 957 del (continuación 986 – 994) cuaderno de declaraciones N°05.
19	La continuación de la Declaración testimonial de JULIO RAFAEL ALCAZAR UZATEGUI De fecha 09 de octubre de 2019 y anexos. Tuvo el cargo de Socio del Estudio Rezaba, Alcázar & De Las Casas Obrantes a folios 958 al 962 del cuaderno de declaraciones N°05.
20	La declaración testimonial de GONZALO RAFFO MONCLOA De fecha 10 de octubre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 963 al 974 del cuaderno de declaraciones N°05.
21	La declaración testimonial de RAMESH BEHARI AGRAWAL FERNANDEZ De fecha 24 de octubre de 2019. Obrantes a folios 995 al 999 del cuaderno de declaraciones N°05.
22	La Declaración testimonial de JUAN ANDRES MARZANO SOTO, de fecha 22 de octubre de 2017, y anexos, ubicada a folios 1000 al 1006 del cuaderno de declaraciones N°06
23	La Declaración testimonial de ALICIA ONRUBIA FERNANDINI, de

	fecha 25 de octubre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1007 al 1013 del cuaderno de declaraciones N°06
24	La Declaración testimonial de JORGE FEDERICO RODRIGO , de fecha 25 de octubre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1007 al 1029 del cuaderno de declaraciones N°06
25	La Declaración testimonial de MARIAPIA MERCERDES POLITA SAENZ PORTUGAL, de fecha 16 de octubre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1030 al 1041 del cuaderno de declaraciones N°06
26	La Declaración testimonial de MARIA XIMENA MARTINEZ PINILLOS, de fecha 29 de octubre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1052 al 1057 del cuaderno de declaraciones N°06
27	La Declaración testimonial de ROSSANA ANGELICA RODRIGUEZ RUIZ, de fecha 04 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1058 al 1065 del cuaderno de declaraciones N°06
28	La Declaración testimonial de ALFONSO TOLA ROJAS, de fecha 05 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1066 al 1078 del cuaderno de declaraciones N°06
29	La Declaración testimonial de ROSSANA ANGELICA RODRIGUEZ RUIZ, de fecha 08 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1083 al 1091 del cuaderno de declaraciones N°06
30	La Declaración testimonial de RAMESH BEHARI AGRAWAL FERNANDEZ, de fecha 13 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1092 al 1098 del cuaderno de declaraciones N°06
31	La Declaración testimonial de ROSSANA ANGELICA RODRIGUEZ RUIS, de fecha 14 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1099 al 1101 del cuaderno de declaraciones N°06
32	La Declaración testimonial de RAMESH BEHARI AGRAWAL FERNANDEZ, de fecha 18 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1102 al 1108 del cuaderno de declaraciones N°06
33	La Declaración testimonial de RAMESH BEHARI AGRAWAL FERNANDEZ, de fecha 18 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1109 al 1116 del cuaderno de declaraciones N°06
34	La Declaración testimonial de RAMESH BEHARI AGRAWAL FERNANDEZ, de fecha 20 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1117 al 1124 del cuaderno de declaraciones N°06

35	La Declaración testimonial de JOSE JAVIER ORTIZ RIVERA de fecha 02 de diciembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1125 al 1134 del cuaderno de declaraciones N°06
36	La Declaración testimonial de ALBERTO JAVIER PASCO FONT QUEVEDO de fecha 10 de diciembre de 2019, y anexo, ubicada a folios 1147 al 1161 del cuaderno de declaraciones N°06
37	La Declaración testimonial de FERNANDO MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO de fecha 13 de diciembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1162 al 1192 del cuaderno de declaraciones N°06
38	La Continuación de Declaración testimonial de FERNANDO MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO de fecha 17 de diciembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1193 al 1311 del cuaderno de declaraciones N° 06 y 07.
39	La Declaración testimonial de MIGUEL FERNANDO SANCHEZ – MORENO CISNERO de fecha 13 de enero de 2020, y anexos, ubicada a folios 1381 al 1391 del cuaderno de declaraciones N°07.
40	La Declaración testimonial de CARLA DELGADO PERALTA de fecha 20 de enero de 2020, y anexo, ubicada a folios 1392 al 1399 del cuaderno de declaraciones N°07.
41	La Continuación de la Declaración de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD de fecha 25 de marzo de 2021, y anexos, ubicada a folios 1670 al 1678 del cuaderno de declaraciones N°09.
42	La Ampliación de la Declaración testimonial de FERNANDO MONTERO ARAMBURU de fecha 27 de mayo de 2021; y anexos, ubicada a folios 1762 al 1769 del cuaderno de declaraciones N°09.
43	La Ampliación de la Declaración testimonial de EDUARDO FRANCISCO ELEJALDE ARENA

	de fecha 28 de mayo de 2021; y anexos, ubicada a folios 1770 al 1777 del cuaderno de declaraciones N°09.
44	La Continuación de la Declaración testimonial de EDUARDO FRANCISCO ELEJALDE ARENA de fecha 02 de junio de 2021; y anexos, ubicada a folios 1778 al 1790 del cuaderno de declaraciones N°09.
45	La Continuación de la Ampliación de la Declaración testimonial de FERNANDO MONTERO ARAMBURU de fecha 04 de junio de 2021, y anexos a folios 1802 al 1812 del cuaderno de declaraciones N°10.
46	La Continuación de la Ampliación de la Declaración testimonial de EDUARDO FRANCISCO ELEJALDE ARENA de fecha 07 de junio de 2021, y anexos a folios 1813 al 1829 del cuaderno de declaraciones N°10.
47	La declaración testimonial de JUAN ANDRES MARSANO SOTO de fecha 18 de abril de 2022, y anexos a folios 2070 al 2076 del cuaderno de declaraciones N° 11.
48	La declaración testimonial de JUAN ANDRES MILLA COMITRE de fecha 19 de abril de 2022, y anexos, ubicada a folios 2077 al 2083 del cuaderno de declaraciones N°11.
49	La declaración testimonial de JUAN ANDRES MARSANO SOTO de fecha 25 de abril de 2022, anexos, ubicada a folios 2088 al 2094 del cuaderno de declaraciones N°11
50	La declaración testimonial de JUAN ANDRES MARSANO SOTO de fecha 27 de abril de 2022, y anexos, ubicada a folios 2095 al 2100 del cuaderno de declaraciones N° 11.
51	La declaración testimonial de BRUNO MANFREDO ZAPATA MANSILLA de fecha 25 de mayo de 2022, y anexos, ubicada a folios 2102 al 2117 del cuaderno de declaraciones N° 11
52	La declaración testimonial de JOSE EDUARDO CAMPOS CORVACHO de fecha 26 de mayo de 2022, y anexos , ubicada a folios 2118 al 2132 del cuaderno de declaraciones N° 11.
53	La declaración testimonial de JAVIER BERNARDO DE SOUZA FERREIRA BARCLAYS de fecha 30 de mayo de 2022, y anexos,

	ubicada a folios 2147 al 2160 del cuaderno de declaraciones N° 11.
54	La declaración testimonial de LUCIA BARRANTES DEL RIO de fecha 01 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2163 al 2173 del cuaderno de declaraciones N° 11.
55	La Declaración testimonial de RAFAEL MICHEL GUARDERAS RADZINSKI de fecha 15 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2203 al 2213 del cuaderno de declaraciones N° 12.
56	La Declaración testimonial de GIANFRANCO PIERO FERRARI DE LAS CASAS de fecha 20 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2214 al 2225 del cuaderno de declaraciones N° 12.
57	La Declaración testimonial de GIANFRANCO MAXIMO DANTE CASTAGNOLA ZUÑIGA. de fecha 22 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2238 al 2250 del cuaderno de declaraciones N° 12.
58	La Declaración testimonial de ANDRES JUAN MILLA COMITÉ de fecha 23 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2251 al 2258 del cuaderno de declaraciones N° 12.
59	La Declaración testimonial de ANDRES JUAN MILLA COMITÉ de fecha 18 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2292 al 2304 del cuaderno de declaraciones N° 12.
60	La declaración testimonial de MAURICIO GUGLIELETTI VERGARA de fecha 22 de agosto de 2022 y anexos. Obrantes a folios 2305 al 2315 del cuaderno de declaraciones N° 12.
61	La declaración testimonial de MAURICIO GUGLIELETTI VERGARA de fecha 22 de agosto de 2022 y anexos. Obrantes a folios 2316 al 2328 del cuaderno de declaraciones N° 12.
62	La declaración testimonial de MAURICIO GUGLIELETTI VERGARA de fecha 24 de agosto de 2022 y anexos. Obrantes a folios 2329 al 2338 del cuaderno de declaraciones N° 12.
63	La Declaración testimonial de MARIA ELENA FUNEGRA PACHECO de fecha 18 de octubre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2341 al 2349 del cuaderno de declaraciones N° 12.
64	La Declaración testimonial de NANCY ISABEL TUEROS CHIA DE MIRANDA de fecha 20 de octubre de 2022, y anexos, ubicada a folios

	2350 al 2356 del cuaderno de declaraciones N° 12.
65	La Declaración testimonial de EDUARDO TIRADO HART de fecha 27 de octubre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2359 al 2369 del cuaderno de declaraciones N° 12.
66	La Declaración testimonial de EDUARDO FRANCISCO ELEJALDE ARENA de fecha 08 de noviembre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2379 al 2385 del cuaderno de declaraciones N° 12.
67	La declaración Testimonial de NARVIN MARIA CORNEJO ZAVALAGA de fecha 03 de marzo de 2023 y anexos. Contadora de FIRST CAPITAL PARTNERS DEL PERU SAC. Obrante a folios 2587 al 2600 del cuaderno de declaraciones N°13.
68	La Declaración testimonial de Julio Cesar Castillo Montes de fecha 27 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2678 al 2684 del cuaderno de declaraciones N°14.
69	La Declaración testimonial de Arturo Valverde Inga de fecha 27 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2685 al 2691 del cuaderno de declaraciones N°14.
70	La Declaración testimonial de Enrique Miguel Huasasquiche Lopez de fecha 28 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2692 al 2697 del cuaderno de declaraciones N°14.
71	La Declaración testimonial de Hugo Alexander Argote Reategui de fecha 28 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2699 al 2704 del cuaderno de declaraciones N°14.
72	La Declaración testimonial de Abel Martínez Soto de fecha 29 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2705 al 2709 del cuaderno de declaraciones N°14.
73	La Declaración testimonial de Edson Saavedra Reto de fecha 29 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2710 al 2714 del cuaderno de declaraciones N°14.
74	La Declaración testimonial de Julio Alberto Mazuelos Cerrón de fecha 30 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2716 al 2720 del cuaderno de declaraciones N°14.
75	La Continuación de la Declaración testimonial de Rossana Angélica Rodríguez Ruiz de fecha 03 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2725 al 2732 del cuaderno de declaraciones N°14.

76	La Declaración testimonial de Margarita Ramirez Aquino de fecha 10 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2753 al 2757 del cuaderno de declaraciones N°14.
77	La Declaración testimonial de Juan Edgardo Menacho García de fecha 10 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2758 al 2763 del cuaderno de declaraciones N°14.
78	La Declaración testimonial de María Soledad Gastañeda Gonzales de fecha 12 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2765 al 2771 del cuaderno de declaraciones N°14.
79	La Declaración testimonial de Federico Eduardo Morales Gamboni de fecha 13 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2772 al 2781 del cuaderno de declaraciones N°14.
80	La Declaración testimonial de Luis Orlando Flores Zavala de fecha 13 de abril de 2023 y Acta de entrega de documentos, y anexos, ubicada a folios 2782 al 2826 del cuaderno de declaraciones N°14 y N° 15.
81	La declaración de KARINA BETETA RUBIN de fecha 17 de abril de 2023 y anexos. Congresista de la República. Obrante a folios 2833 al 2838 del cuaderno de declaraciones N°15.
82	La declaración de JUAN DONATO PARI CHOQUECOTA de fecha 25 de abril de 2023 y anexos. Congresista de la República. Obrante a folios 2849 al 2855 del cuaderno de declaraciones N°15.
83	La declaración de DAVID WAISMAN RJAVINSTHI de fecha 26 de abril de 2023 y anexos. Congresista de la República. Obrante a folios 2856 al 2865 del cuaderno de declaraciones N°15.
84	La declaración de JIMENA MORALES BENAVIDES de fecha 26 de abril de 2023 y anexos. Tuvo el cargo de la presidencia de la Asociación La Caleta de Bujama SAC., Obrante a folios 2866 al 2871 del cuaderno de declaraciones N°15.

2.2.2.1.2.3.3. PRUEBA DOCUMENTAL DEL CUADERNO DE LOS ANEXOS

2.2.2.1.2.3.3.1. ANEXO N° 02: DOCUMENTOS REMITIDOS POR EL BCP Y SU RELACIÓN CON WESTFIELD CAPITAL SOBRE CONTRATOS DE ASESORÍA FINANCIERA DEL "PROYECTO TRASVASE OLMOS" Y DEL "*PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ – BRASIL*"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La copia del mandato otorgado por Constructora Norberto Odebrecht SA a Banco de Crédito del Perú y Westfield Capital** de fecha 17 de marzo de 2004, suscrito por GIANFRANCO FERRARI, ANDRE MILLA, GERARDO SEPULVEDA y el representante de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), mediante el cual se confirma el acuerdo de asesoría, cuyo objeto es la asesoría en la estructuración y colocación de instrumentos de renta fija y renta variable para el financiamiento de la construcción de la obra Trasvase del Proyecto Olmos. **Obrante a fojas 7-9, cuaderno 01.**
2	**La copia de la CARTA OPIC/026-04 de fecha 16 de junio de 2004,** emitido por el ASESOR FINANCIERO de ODEBRECTH - JAVIER DE SOUZA FERREIRA (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), mediante el cual, informa que con fecha 19 de mayo de 2004 obtuvieron la Buena Pro del proyecto TRASVASE OLMOS, ergo, le solicita el trabajo de estructuración de la oferta de acciones para el proyecto. Obrante a fojas 10, cuaderno 01.
3	**La copia de la adenda de fecha 29 de marzo de 2005** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), en donde también interviene la CONSTRUCTURA NORBERTO ODEBRECHT SA a través de JORGE SIMOES BARATA y JUAN ANDRES MARSANO SOTO representante de la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, se modificó el numeral 3 y 4 del contrato o acuerdo. **Obrante a fojas 11, cuaderno 01.**
4	**La copia de la propuesta para la estructuración de una de una oferta primaria de acciones del Proyecto Olmos – Etapa de Trasvase de Agua, por hasta US$ 20 millones** de fecha 16 de marzo de 2004 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), la misma que fue elaborada por la empresa WESTFIELD CAPITAL y el BCP. **Obrante a fojas 12-31, cuaderno 01.**
5	**Las 5 presentaciones de BCP entre los 2004 al 2006** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a

	folios 2 al 6)**:** 1.- "*Emisiones privadas por hasta US$100 millones"* de enero de 2006. 2.- "*Proyecto Olmos – Etapa de Trasvase de Aguas Estructuras de Financiamiento y Modelo Financiero, presentación a CAF"* de fecha 11 de agosto de 2004. 3.- "*Financiamiento"* de fecha mayo de 2005. 4.- "*Alternativas de financiamiento"* de fecha 24 de junio de 2004. 5.- "*Financiamiento"* de fecha diciembre de 2005. **Obrante a fojas 32-92, cuaderno 01.**
6	**Los documentos para el registro del Primer Programa de Bonos Corporativos Concesionaria Trasvase Olmos en el Registro de instrumentos de inversión emitidos bajo la Modalidad de Oferta Privada que mantiene la SBS** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6): 1.- Solicitud de inscripción de fecha 17 de febrero de 2006 2.- Anexo I: Declaración Jurada de fecha 16 de febrero de 2006. 3.- Anexo II: ficha de registro de instrumentos de inversión emitido bajo la modalidad de oferta privada. 4.- Anexo III: opinión legal del estudio Payet, rey, Cauvi Abogados del Perú de fecha 17 de febrero de 2006. 5.- Anexo IV: contrato de servicios con emisores celebrado con CAVALI de fecha 17 de febrero de 2006. 6.- Anexo V: carta de compromiso de entrega de información de fecha 17 de febrero de 2006 remitido a la SBS. 7.- Contrato de Garantía soberana de fecha 13 de febrero de 2006 celebrado entre el MEF, CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS y con la participación del GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE. 8.- Contrato de garantía pericial de fecha 13 de febrero de 2006. 9.- Contrato Marco del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos de fecha 13 de febrero de 2006. 10.- Primer contrato complementario del contrato marco del primer

	programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos de fecha 13 de febrero de 2006. 11.- Segundo contrato complementario del contrato marco del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos de fecha 13 de febrero de 2006. 12.- Tercer contrato complementario del contrato marco del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos de fecha 13 de febrero de 2006. 13.- Cuarto contrato complementario del contrato marco del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos de fecha 13 de febrero de 2006. 14.- Informe de clasificación de riesgo de apoyo y asociados de febrero de 2006 del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos 15.- Informe de clasificación de riesgo de equilibrium clasificadora de riesgos SA, de fecha 15 de febrero de 2006 del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos. 16.- Informe de clasificación de Riesgo Pacific Credit Rating del 16 de febrero de 2006 del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos. 17.- Estados financieros de Concesionaria Trasvase Olmos SA del 31 de julio de 2005 y 31 de julio de 2004, elaborados por Dongo-Soria Gaveglio y Asociados Sociedad Civil, firma miembro de PricewaterhouseCoopers con fecha 13 de agosto de 2005. 18.- Cargo de la carta de solicitud para el registro del Primer Programa de Bonos Corporativos Concesionaria Trasvase Olmos en el registro de instrumentos de inversión emitido bajo la Modalidad de Oferta Privada que mantiene la SBS de fecha 17 de febrero de 2006, recibido el 20 de febrero de 2006. 19.- Cargo de la carta de solicitud de publicación de equivalencias de fecha 17 de febrero de 2006, recibido el 20 de febrero de 2006. **Obrante a fojas 93-323, cuaderno 01 y 02.**
7	**Las opiniones legales de los asesores legales externos en el marco del Acuerdo de Asesoría financiera** (remitido a través de la CARTA

	SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6)**:** 1.- La Opinión legal del Estudio Trench, Rossi e Watanabe Advogados de Brasil, de fecha 31 de febrero de 2006, en su calidad de asesores de Odebrecht, Odebrecht Investimentos em infra-Estructura Ltds, y Odebrecht SA. 2.- La Opinión legal del Estudio White & Case LLP de los Estados Unidos de América de fecha 16 de febrero de 2006, en su calidad de asesores de Concesionaria Trasvase Olmos, Odebrecht Investimentos em infra-Estructura Ltds, y Odebrecht SA. 3.- La Opinión legal del Estudio PAYET, REY y CAUVI abogados de fecha 17 de febrero de 2006, en su calidad de asesores de Concesionaria Trasvase Olmos. 4.- La Opinión legal del Estudio Miranda & Amado Abogados del Perú de fecha 17 de febrero de 2006, en su calidad de asesores de Concesionaria Trasvase Olmos. 5.- La Opinión legal del Estudio Miranda & Amado Abogados del Perú de fecha 03 de marzo de 2006, en su calidad de asesores de Concesionaria Trasvase Olmos. **Obrante a fojas 324-364, cuaderno 02.**
8	Los documentos previos a la colocación (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), siendo los siguientes: 1.- Aviso de oferta de la Primera Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO, hasta por un monto máximo de colocación de 19,500,000 dólares americanos. 2.- Aviso de oferta de la Segunda Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO, hasta por un monto máximo de colocación de 60,000,000 dólares americanos. 3.- Aviso de oferta de la Tercera Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO, hasta por un monto máximo de colocación de 50,000,000 dólares americanos. 4.- Aviso de oferta de la Cuarta Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO, hasta por un monto máximo de colocación de 50,000,000 dólares americanos. 5.- Oficio N° 4317-2006-SBS mediante el cual la SBS declara la

	categoría de riesgo equivalente al Primer Programa de Bonos Corporativos CTO, de fecha 04 de marzo de 2006, mediante el cual, se informa la Categoría de Riesgo Equivalente. **Obrante a fojas 365-364, cuaderno 02.**
9	**El Prospecto Marco del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO de fecha 17 de febrero de 2006** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), remitido por el BCP (entidad estructuradora) y CREDIBOLSA SAB SA (entidad colocadora), la misma que consta con sus respectivos anexos: 1.- Anexo A: estados financieros auditados de CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA al 31 de diciembre de 2004 y al 31 de julio de 2005 2.- Anexos B: Estados Financieros de situación de CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA al 31 de marzo de 2005 **DOCUMENTOS DEL PROYECTOS** 3.- Anexo C: (i) CONTRATO DE CONCESIÓN "CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE TRASVASE DEL PROYECTO OLMOS" de julio de 2004, la misma que fue firmado por el GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE y la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS, aunado a ello, interviene PROINVERSIÓN; (ii) la ADENDA N° 1 de fecha 03 de enero de 2005, y (iii) SEGUNDA ADDENDUM DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE TRASVASE DEL PROYECTO OLMOS de fecha 02 de diciembre de 2005. 4.- Anexo D: (i) el CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASVASE DE AGUA de fecha 22 de julio de 2004, celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y el GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, y PRIMER ADDENDUM DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASVASE DE AGUA de fecha 02 de diciembre de 2005. 5.- Anexo E: contrato de Seguridades y Garantías celebrado entre el ESTADO y la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA con fecha 23 de julio 2004 6.- Anexo F: contrato de diseño, procura, y construcción de las obras de TRASVASE DEL PROYECTO OLMOS de fecha 09 de enero de 2006 celebrado entre la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y

ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SAC.

7.- Anexo G: contrato de Garantía Soberana de fecha 13 de febrero de 2006 celebrado entre el Estado peruano, la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y el GIBERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE.

8.- Anexo H: Fideicomiso – CONTRATO DE FIDEICOMISO DE PAGO DEL PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, BANCO DE LA NACION, CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y el MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.

9.- Anexo I: Fideicomiso Público y Reglamento del Fideicomiso Público – CONTRATO IRREVOCABLE DE FIDEICOMISO de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, la FIDUCIARIA SA, CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, y el CITIBANK DEL PERU SA.

10.- Anexo J: convenios de Estabilidad Jurídica con CNO, Oll y CTO (convenio de junio de julio de 2004 (2), y enero de 2006).

11.- Anexo K: CONTRATO DE INVERSIÓN de fecha 25 de febrero de 2005.

CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO

12.- Anexo L: traducción libre al español y versión en inglés del intercreditor Agreement, en la que interviene la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO, BANCO DE CREDITO DEL PERU Y FIDUCIARIA SA (CONTRATO MARCO ENTRE ACREEDORES PERMITIDOS GARANTIZADOS)

13.- Anexo M: contrato Marco de Emisión de Bonos de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y el BCP.

14.- Anexo N: contrato Marco de Garantías de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO, BANCO DE CREDITO DEL PERU y el CITIBANK DEL PERU SA.

15.- Anexo O: contrato de Hipoteca – CONVENIO DE CONSTITUCION DE HIPOTECA de fecha 13 de febrero de 2006 celebrado entre CITIBANK DEL PERU SA y la CONCESIONARIA

TRASVASE OLMOS SA.

16.- Anexo P: CONVENIO DE PRENDA DE ACCIONES de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre CIBANK DEL PERU SA, CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA, ODEBRECHT INVESTIMENTOS EM INFRA-ESTRUTURA LTDA, CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA.

17.- Anexo Q: contrato de fideicomiso de acreedores – FIDEICOMISO DE ACREEDORES de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, CITIBANK DEL PERU SA y LA FIDUCIARIA SA.

18.- Anexo R: traducción libre al español y versión en Contructor Direct Agreement – CONTRATO DE ACCION DIRECTA CON EL CONSTRUCTOR celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, ODEBRECHT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SA, CITIBANK DEL PERU SA, y la FIDUCIARIA SA.

19.- Anexo S: traducción libre al español y versión en inglés del Sponsor Support Agreement – CONTRATO DE APOYO FINANCIERO celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, ODEBRECHT INVESTIMENTOS EM INFRA-ESTRUTURA LTD, CITIBANK DEL PERU SA, y la FIDUCIARIA SA.

20.- Anexo T: traducción libre al español y versión en inglés del Share Retention Agrement – CONTRATO DE RETENCIÓN DE ACCIONES celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, CONSTRUCTURA NORBERTO ODEBRECHT SA, ODEBRECHT INVESTIMENTOS EM INFRA-ESTRUTURA LTD, CITIBANK DEL PERU SA, y la FIDUCIARIA SA.

21.- Anexo U: traducción libre al español y versión en inglés del Sponsor Guaranty and share Retention Agreement – GARANTIA DEL SPONSOR celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, ODEBRECHT INVESTIMENTOS EM INFRA-ESTRUTURA LTD, y CITIBANK DEL PERU SA.

22.- Anexo V: Contrato de crédito parcial - CONTRATO DE GARANTIA de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre COPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) y la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS.

23.- Anexo W: traducción libre al español y versión en inglés del Guaranty and Share Retention Agreement – CONTRATO DE

	GARANTIA Y RETENCIÓN DE ACCIONES celebrado entre ODEBRECHT, CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA, CITIBANK DEL PERU SA, y la FIDUCIARIA SA. **Obrante a fojas 370-17776, cuaderno 02-09.**
10	**Los documentos posteriores a la colocación de los bonos** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6)**,** tales como: 1.- Las cartas a la SBS informando sobre los resultados de la colocación de las series de la Primera Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO de fecha 06 de marzo de 2006 remitido por ANDRES MILLA COMITRE como representante de CREDIBOLSA SAB SA. 2.- Las cartas a la SBS informando sobre los resultados de la colocación de la serie A de la Segunda Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO de fecha 06 de marzo de 2006 remitido por ANDRES MILLA COMITRE como representante de CREDIBOLSA SAB SA. 3.- Las cartas a la SBS informando sobre los resultados de la colocación de la serie A de la Tercera Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO de fecha 06 de marzo de 2006 remitido por ANDRES MILLA COMITRE como representante de CREDIBOLSA SAB SA. 4.- Las cartas a la SBS informando sobre los resultados de la colocación de la serie A de la Cuarta Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO de fecha 06 de marzo de 2006 remitido por ANDRES MILLA COMITRE como representante de CREDIBOLSA SAB SA. **Obrante a fojas 1777-1822, cuaderno 09-10.**

2.2.2.1.2.3.3.2. ANEXO 03: "DOCUMENTOS REMITIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES SOBRE EL PROSPECTO INFORMATIVO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE

EMISIÓN DE BONOS DE LA EMPRESA CONCESIONARIA TRANSVASE OLMOS S.A"

N.º	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Oficio No 2167-2018-SMV/11,** remitido por Ministerio de Economía y Finanzas - SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE SUPERVISION DE CONDUCTAS DE MERCADO – Roberto Pereda Gálvez, de fecha 19 de abril de 2018, recepcionado con fecha 20 de abril de 2018, referente a la remisión del prospecto informativo correspondiente al programa de emisión de bonos de la empresa concesionaria Transvase Olmos S.A (en adelante CTO), por lo cual se adjunta: 1.- Prospecto informativo correspondiente al Primer Programa de bonos corporativos de concesionaria trasvase olmos – CTO. 2.- Prospectos informativos de las 04 emisiones mencionadas, presentados por CTO durante el referido trámite de inscripción en el RPMV. **Obrante a fojas 1 – 589 (tomo1,2 y 3) cuaderno anexo 03: "Documentos remitidos por la superintendencia del Mercado de Valores sobre el prospecto informativo correspondiente al programa de emisión de bonos de la empresa concesionaria transvase olmos S.A"**

2.2.2.1.2.3.3.3. ANEXO N° 07: DOCUMENTOS REMITIDOS POR LA EMPRESA ODEBRECHT

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	La CARTA ODB/042-2019-LEGAL-LC de fecha 05 de febrero de 2019, remitido por la empresa ODEBRECHT, mediante el cual remite los siguientes documentos relacionada a la CONSESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A. (CTO) 1.- del Invoice 40 de fecha 29-09-2005 (anexo 01- factura 40) 2.- del Invoice 43 de fecha 22-03-2006 (anexo 02- factura 43) **Obrante a fojas 266 - 434, Tomo 01 - Anexo 07 – (Documentos remitidos por ODEBRECHT)**

2	La CARTA CNO 050-2022-LEGAL-LC, de fecha 02 de marzo de 2022, mediante el cual la empresa ODEBRECHT remite documentación en copias certificadas correspondiente a la empresa PROYECTO TRANSVASE OLMOS, conforme al siguiente detalle: **Anexo A** Estados Financieros Auditados de la Concesionaria Trasvase Olmos s.a. (CTO) 1.- CTO EEFF Auditados 2004 2.- CTO EEFF Auditados 2005 3.- CTO EEFF Auditados 2006 4.- CTO EEFF Auditados 2007 **Anexo B** Contrato de Concesión para la construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Transvase Proyecto Olmos Adendas 1, 2 y 3. 1.- Contrato de Concesión CTO 2.- Primera Adenda del Contrato de Concesión 3.- Segunda Adenda del Contrato de Concesión **Obrante a fojas 436 - 594, Tomo 02 - Anexo 07 – (Documentos remitidos por ODEBRECHT)**
3	La CARTA CON-2022-LEGAL-LC, de fecha 04 de marzo de 2022, mediante la cual la empresa ODEBRECHT remite facturas órdenes de pago, Swift, etc. en copias certificadas correspondiente a pagos efectuados a la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD, conforme al siguiente detalle: 1.- Copia certificada de contabilidad financiera de la empresa ODEBRECHT de fecha 21/06/2005, por 81,275.66 soles 2.- Copia certificada de Relación de pagos de la empresa ODEBRECHT PERU ING Y CONSTRUCCION S.A.C. de fecha 20/06/2005, por 25, 000.20 dólares 3.- Copia certificada de comprobante de pago autorizado N° LT 20050

	621000032885735, emitido por el Banco de Crédito del Perú, por el monto de 72.50 dólares de fecha 21/06/2005 4.- Copia certificada de transferencia al exterior de fecha 21/06/2005 por el monto de 25,072.70 5.- Copia certificada del INVOICE N° 35, de fecha 05/06/2005, emitido por la empresa WESFIELD CAPITAL LIMITED, INC a ODEBRECHT PERU INGENERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., por asesoría en la evaluación financiera, bancabilidad del proyecto y alternativas de financiamiento para la concesión de la construcción, operación y mantenimiento del eje vial amazonas norte, por el monto de $ 17, 647.00 Dólares 6.- Copia certificada del INVOICE N° 36, de fecha 05/09/2005, emitido por la empresa WESFIELD CAPITAL LIMITED, INC a ODEBRECHT PERU INGENERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., por asesoría en la evaluación financiera, bancabilidad del proyecto y alternativas de financiamiento para la concesión de la construcción, operación y mantenimiento del eje vial amazonas norte, por el monto de $ 11, 765.00 Dólares **Obrante a fojas 1280 – 1,291, Tomo - 03 - Anexo 07 – (Documentos remitidos por ODEBRECHT)**

2.2.2.1.2.3.3.4. ANEXO N° 08 "INFORME DEL CONGRESO – CAPITULO I DE IRRIGACIÓN E HIDROENERÉTICO OLMOS. TRASVASE E IRRIGACIÓN/ CAPÍTULO II CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR, PERU _- BRASIL TRAMO 1, 2, 3 Y 4"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Oficio No 556-2019-FSCEE-MP-FN,** remitido por Fiscalía Superior Coordinadora Equipo Especial– Hernán Wilfredo Mendoza Salvador, de fecha 11 de marzo de 2019, recepcionado con fecha 12 de marzo de 2019, referente a la remisión del informe final, formulado por la comisión investigadora multipartidaria encargada de investigar los presuntos sobornos, coimas y dadivas que hubieran recibido funcionarios públicos de los diferentes niveles de gobierno, en relación a las concesiones, obras, proyectos que hayan sido adjudicados a las empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvao y otras, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contratación con el Estado peruano.

	Obrante a fojas 1-305 (tomo 1) del cuaderno anexo 08: **-Capítulo I de irrigación e Hidroenergético Olmos. Trasvase e irrigación.** **-Capitulo II corredor vial interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 1, 2,3 y 4**

2.2.2.1.2.3.3.5. ANEXO 12: "PUBLICIDAD REGISTRAL DE GERARDO SEPÚLVEDA"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El OFICIO N° 4818-2019-SUNARP-Z.R.NªIX/GPI/PUB.EXON, de fecha 26 de junio de 2022, presentado por LA SUPERINTENDECNIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS SUNARP, mediante el cual remite copias certificadas de las partidas registrales correspondientes a los registros de predios vehicular, personas jurídicas y personas naturales vinculadas al investigado GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUESADA conforme al siguiente detalle: 1.- Copia de certificado literal de la inscripción de sociedades anónimas CORESA PERU S.A. partida registral Nª 02014432, donde el nombra en el directorio a GERARDO SEPÚLVEDA QUEZADA, registro de personas juriscas, nombramiento de mandatarios, asiento C00006. Obrante a fojas 29. 2.- Copia de certificado literal de la inscripción de sociedades anónimas GENERANDES PERU S.A. GENERANDES partida registral Nª 11007451, donde se le nombra como director titular a GERARDO SEPÚLVEDA QUEZADA, registro de personas juriscas - nombramiento de mandatarios - asiento C00049. **Obrante a fojas 142.**

2.2.2.1.2.3.3.6. ANEXO 18: "EXHIBICION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS - GERARDO SEPULVEDA QUEZADA"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta de diligencia de Exhibición y documentos de fecha 21 de julio de 2020. Cuaderno 01 (obrante a folios 01 al 13)
	El Acta de continuación de diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 01 de setiembre de 2020.

2	Cuaderno 01 (obrante a folios 69 al 77)
3	El Acta Fiscal de Continuación de la diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 08 de setiembre de 2020. Cuaderno Nº 2 (obrante a folios 226 al 234)
4	El Acta Fiscal de Continuación de la diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 16 de setiembre del 2020. Cuaderno Nº2 (Obrante a folios 247 al 257)
5	Acta Fiscal de Continuación de diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 20 de octubre del 2020. Cuaderno 2 (obrante a folios 367 al 378)
6	El Acta Fiscal de Continuación de diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 21 de octubre de 2020. Cuaderno 3 (Obrante a folios 487 al 495)
7	Acta fiscal de diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 09 de noviembre de 2020. Cuaderno 3 (Obrante a folios 553 al 567)
8	El Acta fiscal de continuación de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 25 de noviembre del 2020. Cuaderno 4 (Obrante a folios 728 al 749
9	El Acta fiscal de diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 14 de junio del 2021. Cuaderno 7 (obrante a folios 1220 al 1229)
10	Acta fiscal de continuación de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 02 de julio de 2021. Cuaderno 12 (Obrante a folios 2246 al 2261)
11	El Acta fiscal de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 16 de diciembre de 2021. Cuaderno 23 (Obrante a folios 4464 al 4470)
	El Acta fiscal de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 16 de febrero de 2022.

12	Cuaderno 23 (Obrante a folios 4484 al 4538)
13	El acta fiscal de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 03 de enero del 2023. Cuaderno 23(Obrante a folios 4541-4560)

2.2.2.1.2.3.3.7. ANEXO 24: "CUADERNO DE CONTROL DE VISITAS DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El formato A7 y A6 Cadena de custodia,** de fecha 19 de agosto de 2019, en el cual se describe el hallazgo 01: uno (1) cuaderno color azul forrado plastificado con caratula "Policía Nacional del Perú DIVSEPEN-PNP DEPARRDOM (escudo de la PNP)", denominado: "cuaderno de control de visitas del (P) Pedro Pablo Kuczynsky Godard. Cuaderno en buen estado que consta con su respectiva acta de apertura de fecha 16 de mayo de 2019, cuenta con anotaciones de servicio desde el 17 de mayo de 2019 al 19 de agosto de 2019". Siendo ello así, corresponde realizar la devolución del citado cuaderno al departamento de arresto domiciliario de la división de seguridad de penales – Policía Nacional del Perú. En consecuencia, se dispone, déjese una copia certificada del cuaderno de control de visitas de Pedro Pablo Kuczynsky Godard y fórmese el anexo correspondiente. **Obrante a fojas 01 – 67 (tomo 1) cuaderno Anexo 25: "Cuaderno De Control De Visitas De Pedro Pablo Kuczynsky Godard"**

2.2.2.1.2.3.3.8. ANEXO 25: "DOCUM. REMITIDOS POR ODEBRECHT SOBRE REGISTRO DE NÚMEROS FIJOS Y MÓVILES PERIODO 2007 AL 2016"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Carta CON /41-2017-LC,** de fecha 27 de octubre de 2017, remitida por Lourdes Carreño Carcelén, remite la relación de números fijos y móviles que registraron las empresas del grupo Odebrecht durante el periodo 2007 al 2016, adjuntándose en formato físico digital – CD marca imation con número de serie de volumen 1632-49 DO y la disposición N° 04 de fecha 22 de marzo de 2018, mediante el cual se dispone, entre otros, incorporar la carta antes mencionada a la carpeta

	fiscal SGF 31-2017. **Obrante a fojas 01 – 56 (tomo 1) cuaderno anexo 25: ""Documentos remitidos por ODEBRECHT sobre registro de números fijos y móviles – periodo 2007 al 2016"**

2.2.2.1.2.3.3.9. ANEXO 31: "DESLACRADO, APERTURA, VISUALIZACIÓN INFORME PERICIAL ANÁLISIS DIGITAL FORENSE N° 159, 160-2021"

2.2.2.1.2.3.3.10. ANEXO 35: "RECONOCIMIENTOS DE DOCUMENTOS DE GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta Fiscal de Diligencia de Deslacrado, Apertura y Visualización de fecha 06 de enero de 2020, celebrada por el Representante del Ministerio Público Jorge Armando Vargas Sueldo, Fiscal Adjunto Provincial, y José Yahir Chávez Echegaray – Asistente Administrativo y la Representante de la Procuraduría Isabel del Águila Ruiz con Reg. Cal N° 77543; en mérito a lo dispuesto por la Disposición Fiscal N° 127 de fecha 29 de noviembre de 2021. 1.- La diligencia tuvo por objeto la visualización de la DATA EXTRAIDA 31-2017, de los dispositivos electrónicos incautados en i) Calle Choquehuanca N° 985-975, San Isidro; ii) Calle General Iglesias N° 411, Miraflores; iii) Sección 2B, Zona 09, Sector 07, Cieneguilla, iv) Avenida Las Camelias N° 790, oficina 607, San Isidro; v) Jirón Julio Max Lean N° 115- Urbanización Marcavilca, Chorrillos; vi) Calle Choquehuanca N° 953-967, San Isidro. **Obrante a fs. 1- 98.**

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta de reconocimiento de documentos del Investigado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, de fecha 28 de febrero de 2020, en mérito a

	la Disposición Nº 75, de la presente carpeta fiscal. Obrante a fojas 001 al 015, del tomo 01 del ***"Anexo Nº 35 – RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS DE GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA".***

2.2.2.1.2.3.3.11. ANEXO 36: "INFORME PERICIAL CONTABLE FINANCIERO N° 001-2022-EC/31-2017"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2022-EC/31-2017**, de fecha 07 de setiembre de 2022, remitido por la C.P.C. EDA LUZ CONCEPCIÓN GAMARRA, Contadora Pública Colegiada con Matrícula N° 10526 del Colegio de Contadores Públicos de Lima, que consta de 1,882 folios, el mismo que anexa los siguientes documentos: **ANEXO I.-** MOVIMIENTOS DE LA CUENTA BANCARIA N° 8677-7002/9982441377 EN EL WACHOVIA SECURITIES/WELLS FARGO DE WESTFIELD CAPITAL LTD., INC. DE ENERO 2007 A AGOSTO 2013. Pág.245-267. **ANEXO II.-** MOVIMIENTOS DE LA CUENTA BANCARIA N° 2000021373455 EN EL WACHOVIA BANKWELLS FARGO DE WESTFIELD CAPITAL LTD., INC DE ENERO 2007 A DICIEMBRE 2016. **ANEXO III.-** PAGOS EFECTUADOS POR EMPRESAS DEL GRUPO ODEBRECHT A WESTFIELD CAPITAL LTD., INC., RELACIONADOS A LOS PROYECTOS TRASVASE OLMOS E IIRSA SUR TRAMOS 2 Y 3. **ANEXO IV.-** DETALLE DE GASTOS FACTURADOS EN LAS INVOICE N° 40 Y N° 43 POR WESTFIELD CAPITAL LTD., EFECTUADOS CON POSTERIORIDAD AL TÉRMINO DEL CONTRATO. **ANEXO V.-** PAGOS EFECTUADOS POR EMPRESAS DEL GRUPO ODEBRECHT A FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD.

	RELACIONADOS AL PROYECTO TRASVASE OLMOS. **ANEXO VI. -** DETALLE DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A. CONTRATOS, ADENDAS Y PAGOS EFECTUADOS A WESTFIELD CAPITAL Y A FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD. RELACIONADO A LA ASESORÍA Y ESTRUCTURACIÓN DE UN PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS. **ANEXO VII.-** PAGOS EFECTUADOS POR EMPRESAS DEL GRUPO ODEBRECHT AL BCP RELACIONADOS A LOS PROYECTOS TRASVASE OLMOS E IIRSA SUR TRAMOS 2 Y 3. **ANEXO VIII.-** MOVIMIENTOS DE LA CTA. BANCARIA EN PESOS CHILENOS N° 15-71293-7 EN EL BANCO BICE DE CHILE DE LA EMPRESA FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LIMITADA DE LOS AÑOS 2004 A 2015. **ANEXO IX.-** MOVIMIENTOS DE LA CTA. BANCARIA EN US$ N° 013-15- 00536-8 EN EL BANCO BICE DE CHILE DE LA EMPRESA FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LIMITADA DE LOS AÑOS 2010 A 2015. **ANEXO X.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ (BCP) DE PABLO PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD MANCOMUNADA CON GLORIA JESÚS KISIC WAGNER, DE 2001 A 2016. **ANEXO XI.-** MOVIMIENTOS DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO (BCP) DE PABLO PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD DE 2001 A 2015. **ANEXO XII.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ (BCP) DE GLORIA JESÚS KISIC WAGNER, DE 2003 A 2018. **ANEXO XIII.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ (BCP) DE JOSÉ LUIS BERNAOLA ÑUFFLO DE 2003 A 2018. **ANEXO XIV.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO INTERBANK DE GLORIA JESÚS KISIC WAGNER, DE 2003 A 2018. **ANEXO XV.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO INTERBANK DE JOSÉ LUIS BERNAOLA ÑUFFLO, DE 2003

	A 2018. **ANEXO XVI.-** TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR EFECTUADAS POR WESTFIELD CAPITAL LTD. QUE HAN SIDO ABONADAS (NETO DE GASTOS) EN LA CTA. BCP US$ N° 193-1014533-1-17 (CUENTA MANCOMUNADA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. Y GLORIA JESUS KISIC W.) DEL AÑO 2002 AL AÑO 2013. **ANEXO XVII.-** ETAPAS DE LA RUTA DE DINERO DE LOS US$903,000 TRANSFERIDOS POR ODEBRECHT (IIRSA SUR T2 Y T3) A LA CTA DE WESTFIELD CAPITAL LTD., INC. POR US$902,860 DE INGRESOS NETOS. **ANEXO XVIII.-** DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS EN LAS CUENTAS DEL BCP DEL INVESTIGADO JOSÉ LUIS BERNAOLA ÑUFFLO PROCEDENTES DE LA CUENTA MAESTRA US$ BCP N° 193-1014533-1-17 (CUENTA MANCOMUNADA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. Y GLORIA JESUS KISIC W.) **ANEXO XIX.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL SCOTIABANK Y BBVA DE GLORIA JESÚS KISIC WAGNER, DE 2017 A 2018. **ANEXO XX.-** DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS EN LAS CUENTAS DEL BCP DE LA INVESTIGADA GLORIA JESÚS KISIC WAGNER PROCEDENTES DE LA CUENTA MAESTRA US$ BCP N° 193-1014533-1-17 (CUENTA MANCOMUNADA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. Y GLORIA JESUS KISIC W.) **ANEXO XXI.-** DETALLE DEL EXTRACTO DE PRESENTACIONES Y PAGOS- SUNAT DESDE EL PERÍODO 2001/07 HASTA EL 2015/12 CORRESPONDIENTE AL RUC N° 10064772171 DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD. **ANEXO XXII.-** DETALLE DE PAGOS CON BOLETAS DE SUELDO, CONSTANCIAS CAS Y RECIBOS DE HONORARIOS DE GLORIA JESÚS KISIC WAGNER. **ANEXO XXII.-** INFORMACIÓN REGISTRAL REMITIDA POR SUNARP RESPECTO DE LA INVESTIGADA GLORIA JESÚS KISIC WAGNER. **ANEXO XXIV.-** DETALLE DEL PAGO DEL CRÉDITO EN EFECTIVO POR US$ 750,000 OTORGADO POR BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ A PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. CON RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE DE CALLE

	CHOQUEHUANCA N° 985-975 SAN ISIDRO. **ANEXO XXV.-** BIENES INMUEBLES ADQUIRIDOS POR PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD Y NANCY ANN LANGE, Y POR DORADO ASSET MANAGEMENT LTD. (EMPRESA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD). **ANEXO XXVI.-** INFORMACIÓN DE DORADO ASSET MANAGEMENT LTD., SU REORGANIZACIÓN Y REDOMICILIO A DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C., DOCUMENTOS RELACIONADOS. PARTIDAS REGISTRALES ENTRE OTROS **ANEXO XXVII.-** DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS PRESENTADAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y HOJA DE VIDA DEL CANDIDATO PRESENTADAS AL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES POR EL INVESTIGADO PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD. **ANEXO XXVIII.-** INFORMACIÓN REMITIDA POR SUNAT Y CUADRO RESUMEN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS AÑOS 2005 A 2015 DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD. **ANEXO XXIX.-** INFORMACIÓN REGISTRAL REMITIDA POR SUNARP RESPECTO DEL INVESTIGADO GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA. **ANEXO XXX. -** TRANSFERENCIAS EFECTUADAS POR TERNIUM A FAVOR DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD ABONADAS EN SU CTA. BCP US$ 193-1014533-1-17. **ANEXO XXXI.-** TRANSFERENCIAS EFECTUADAS POR TRG A FAVOR DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. ABONADAS EN SU CTA. BCP US$ 193- 1014533-1-17 Y A OTRA CUENTA DEL EXTERIOR. **ANEXO XXXI.-** INFORMACIÓN PRESENTADA POR TRG, ENTRE OTROS, Y TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS EN INGLÉS. **ANEXO XXXIII.-** FLUJOGRAMA DE LA RUTA DEL DINERO PAGADO POR EMPRESAS DEL GRUPO ODEBRECHT EN FAVOR DE WESTFIELD CAPITAL LTD., FIRST CAPITAL INV. Y ASESORÍAS LTDA. Y GERARDO SEPÚLVEDA POR CONTRATOS DE ASESORÍA SUSCRITOS ENTRE 2001-2006 PERÍODO DE

	FUNCIÓN PÚBLICA DE PEDRO P. KUCZYINSKI G. TOTAL PAGADO: US$ 2'218,076.07. Obrante a fojas 0001 al 1882, de los tomos 01 y 10 del ***"Anexo Nº 36 - INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2022-EC/31-2017".***
2	**El OFICIO NO.3173-2022-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (SGF31-2017),** de fecha 04/10/2022, remitido por este despacho fiscal, mediante el cual se traslada a la Perito Oficial CPC Eda Concepción Gamarra, las observaciones al INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01- 2022-EC/31-2017 de fecha 07 de setiembre de 2022, presentadas por los abogados de los investigados Pedro Pablo Kuczynsky Godard, Gerardo Sepúlveda Quezada y la Procuraduría Pública Ad Hoc a cargo de la defensa del Estado, a efectos que absuelva dichas observaciones. Obrante a fojas 1917 al 1959, del tomo 10 del ***"Anexo Nº 36 - INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2022-EC/31-2017".***
3	**Los informes con las absoluciones de observaciones** al INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01- 2022-EC/31-2017 de fecha 07 de setiembre de 2022, con fecha de presentación con 17 de noviembre de 2022, presentadas por la C.P.C. EDA LUZ CONCEPCIÓN GAMARRA, Contadora Pública Colegiada, en relación a las observaciones planteadas por los abogados de los investigados Pedro Pablo Kuczynsky Godard, Gerardo Sepúlveda Quezada y la Procuraduría Pública Ad Hoc a cargo de la defensa del Estado. Obrante a fojas 1963 al 2003, del tomo 10 y 11 del ***"Anexo Nº 36 - INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2022-EC/31-2017".***

2.2.2.1.2.3.3.12. ANEXO N° 39: "DOCUMENTOS DE LA CARPETA FISCAL 01-2018- PROYECTO TRASVASE OLMOS"

Nº	MEDIOS PROBATORIAS
1	**El Oficio N° 188-2022-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-4D,** de fecha 14 de diciembre de 2022, remitido por el Cuarto Despacho del Equipo Especial. Obrante de folio 02 al folio 425 del tomo 01 al 03.

2.2.2.1.2.3.3.13. ANEXO N° 41 "COPIAS DE LA DECLARACION DE JORGE HENRIQUE SIMOES BARATA"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	Las Copias certificadas del Acta de continuación de diligencia de visualización, escucha y transcripción de video de la declaración del testigo Jorge Henrique Simoes Barata de fecha 20 de setiembre de 2019. Obrante a Fojas a fojas 2-102, cuaderno 1.
2	El Acta de la diligencia de visualización, escucha y transcripción de video de la declaración del testigo Jorge Henrique Simoes Barata de fecha 19 de julio de 2019. Obrante a Fojas a fojas 103-114, cuaderno 1.

2.2.2.1.2.3.3.14. ANEXO N° 42 "INFORME FINAL DE LA COMISION INVESTIGADORA MULTIPARTIDARIA PRESIDIDA POR ROSA MARIA BARTRA BARRIGA"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta de búsqueda e impresión de información de fuente abierta del día 11 de enero de 2023, en merito a la disposición Fiscal N° 169 de fecha de 23 de diciembre de 2022 Obrante a fojas 1-1950, cuaderno 1 al 10

2.2.2.1.2.3.3.15. ANEXO 43: "INFORME EN MINORIA DEL CONGRESISTA JUAN PARI CHOQUECOTA"

N°	MEDIOS PROBATORIAS
1	El Acta de búsqueda de impresión de información de fuente abierta del día 11 de enero de 2022, en merito a la disposición Fiscal N° 169 de fecha de 23 de diciembre de 2022,

	Obrante a Fojas a fojas 2-328, cuaderno 1 y 2.

N°	TESTIGO	CARGO/OCUPACIÓN	DOMICLIO
1	HENRY PARICAHUA CARCAUSTO DNI 02449990	Gerente de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Pasaje Ruperto Chapi 158, departamento 301, distrito de San Borja. Celular: 957 833 900 (Según declaración de fecha 09 de enero de 2018)
2	MELINA DEL CARMEN DOMINGUEZ BRAVO DNI 71237667	Gerente de Movimiento Migratorio.	Av. Universitaria Norte 6305 – Urbanización Santa Luzmila distrito de Comas. Celular: 997 083 193 (Según declaración de fecha 09 de enero de 2018)

2.2.2.1.2.3.4. PRUEBA DOCUMENTAL DEL CUADERNO DE TRADUCCIONES

2.2.2.1.2.3.4.1. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 01 (TRADUCCIÓN DE LOS DESLACRADOS TOMOS 72A, 72B, 72C, 72D, 72E, 72F, 72G, 72H, 72I, 72J, 72K, 72L y 72M (TOMO 01 al 19)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022– TOMO 72-A,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 1305-1446, cuadernos 7 y 8.
2	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-B,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 1447-1594, cuaderno 8.

3	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-C,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 1595-1736, cuadernos 8 y 9.
4	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-D,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 1737-1883, cuadernos 9 Y 10.
5	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-E,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 1884-2110, cuadernos 10 y 11.
6	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-F,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 2111-2438, cuadernos 11, 12 y 13.
7	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-G,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 2439-2567, cuadernos 13.
8	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-H,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 2568-2688, cuadernos 13 Y 14
9	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-I,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la

	traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 2689-3004, cuadernos 14, 15 Y 16.
10	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-J,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 3005-3182, cuaderno 16.
11	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-K,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 3183-3265, cuadernos 16 y 17.
12	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-L,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 3266-3349, cuaderno 17.
13	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-M,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 3350-3644, cuaderno 17, 18 y 19.

2.2.2.1.2.3.4.2. CUADERNO DE TRADUCCIONES N° 02 – TRADUCCION DEL DESLACRADO TOMO N° 09 (TOMO 1)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Oficio N° 3972-2021-MP-FN-1°D(CF. 31-2017),** de fecha 21 de diciembre de 2021. Obrante a fojas 1.
2	**Términos de referencia por el servicio de traducción),** de fecha 21 de diciembre de 2021. Obrante a fojas 6-12.

3	**Contratación directa 001-2022-MP-FN / Servicio de traducciones / Hoja de entrega N° 130-2022-LLS/CD/ITEM 2,6,** recepcionado con fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 16.
4	**Oficio N° 4174-2022-MP-FN-OSERGE,** de fecha 16 de setiembre de 2022. Obrante a fojas 26.
5	**Contrato N° 08-2022-MP-FN-GG / "Servicio de Traducciones para el Ministerio Público ITEM-02",** de fecha 18 de marzo de 2022. Obrante a fojas 31-35.
6	**Contrato N° 12-2022-MP-FN-GG / "Servicio de Traducciones para el Ministerio Público ITEM-06",** de fecha 18 de marzo de 2022. Obrante a fojas 36-40.
7	**Documento en idioma extranjeros**. Obrante a fojas 53.
8	**Traducción certificada TC N° 21-2022 – ARCHIVO SIGNADO 01) DESLACRADO TOMO 09 – SGF 31-2017,** de fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 54-56.
9	**Documentos en idioma extranjeros**. Obrante a fojas 60-61.
10	**Traducción certificada TC N° 27-2022 – ARCHIVO SIGNADO 08) CUAD. DESLACRADO – INMUEBLE DE GLORIA KISIC** de fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 72-76.

2.2.2.1.2.3.4.3. CUADERNO DE TRADUCCIONES N° 03 – TRADUCCION DEL DESLACRADO TOMO N° 31

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Diversos documentos en idioma extranjeros**. Obrante a fojas 01-26.
2	**Traducción certificada TC N° 01-2022 – ARCHIVO SIGNADO 02) DESLACRADO TOMO 31 – SGF 31-2017,** de fecha 12 de agosto de 2022. Obrante a fojas 27-104.
3	**Oficio N° 4174-2022-MP-FN-OSERGE,** de fecha 16 de setiembre de 2022. Obrante a fojas 105.
4	**Contratación directa 001-2022-MP-FN / Servicio de traducciones / Hoja de entrega N° 130-2022-LLS/CD/ITEM 2,6,** recepcionado con fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 106.
5	**Oficio N° 3972-2021-MP-FN-1°D (CF. 31-2017),** de fecha 21 de

	diciembre de 2021. Obrante a fojas 1.

2.2.2.1.2.3.4.4. CUADERNO DE TRADUCCIONES N° 04 – TRADUCCION DEL DESLACRADO TOMO N° 32

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Oficio N° 4174-2022-MP-FN-OSERGE,** de fecha 16 de setiembre de 2022. Obrante a fojas 1.
2	**Contratación directa 001-2022-MP-FN / Servicio de traducciones / Hoja de entrega N° 130-2022-LLS/CD/ITEM 2,6,** recepcionado con fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 2.
3	**Oficio N° 3972-2021-MP-FN-1°D (CF. 31-2017),** de fecha 21 de diciembre de 2021. Obrante a fojas 3 vuelta.
4	**Diversos documentos en idioma extranjeros**. Obrante a fojas 05-78.

2.2.2.1.2.3.4.5. CUADERNO DE TRADUCCIONES N° 05 – TRADUCCION DEL DESLACRADO TOMO N° 41

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Oficio N° 4174-2022-MP-FN-OSERGE,** de fecha 16 de setiembre de 2022. Obrante a fojas 1.
2	**Contratación directa 001-2022-MP-FN / Servicio de traducciones / Hoja de entrega N° 130-2022-LLS/CD/ITEM 2,6,** recepcionado con fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 2.
3	**Oficio N° 3972-2021-MP-FN-1°D(CF. 31-2017),** de fecha 21 de diciembre de 2021. Obrante a fojas 3 vuelta.
4	**Diversos documentos en idioma extranjeros**. Obrante a fojas 05-34.
5	**Traducción certificada TC N° 023-2022 – Caso Fiscal SGF 506015704-2017-31-0 / 04) DESLACRADO TOMO 41,** de fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 35-298.

2.2.2.1.2.3.4.6. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 06 – TRADUCCIÓN DEL DESLACRADO TOMO N° 44

N°	MEDIOS PROBATORIOS

1	**La Traducción Certificada TC N° 0457-2022– ARCHIVO DIGITAL SIGNADO 05) DESLACRADO TOMO 44 – SGF 31-2017,** expedida por la traductora certificada Magaly Medaly Albán Carreal. CTP N° 0559, de la Información Bancaria de Pedro Pablo Kuczynski Godard, Westfield Capital Limited y Latin America Enterprise Fund Managers LLC Obrante a Fojas a fojas 134-656, cuadernos 1, 2, 3 y 4.

2.2.2.1.2.3.4.7. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 07 – TRADUCCIÓN DEL DESLACRADO TOMO N° 57

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Traducción Certificada TC N° 2463-2022– 06) DESLACRADO TOMO 57 – SGF 31-2017,** expedida por la traductora colegiada certificada Karen L. Salvatierra Muguerza. CTP N° 0247, de la documentación y correos relacionadas a las empresas Dorado Asset Management y Latin American Enterprise Fund Managers LLC. Obrante a Fojas a fojas 101-264, cuadernos 1 y 2.
2	**La Traducción Certificada TC N° 025-2022– Caso Fiscal SGF N° 506015704-2017-31-0 6.2) Deslacrado Tomo 57 – SGF 31-2017,** expedida por la traductora colegiada certificada Melina Lozano Zumaeta, CTP N° 0345, de la documentación relacionada a la Administración de Tributos Directos del Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo de la empresa Ternium S.A. Obrante a Fojas a fojas 265-379, cuaderno 2.
3	**La Traducción Certificada TC N° 024-2022– Caso Fiscal SGF N° 506015704-2017-31-0 6.1) Deslacrado Tomo 57 – SGF 31-2017,** expedida por la traductora colegiada certificada Melina Lozano Zumaeta, CTP N° 0345, de la documentación de Acta de sesión de directorio y Poder de la empresa Dorado Asset Management LTD. Obrante a Fojas a fojas 380-392, cuaderno 2.

2.2.2.1.2.3.4.8. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 08 – TRADUCCIÓN DEL DESLACRADO TOMO N° 71D

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Traducción Certificada TC N° 026-2022– Caso Fiscal SGF N° 506015704-2017-31-0 07) DESLACRADO TOMO 71D – SGF 31-2017,** expedida por la traductora colegiada certificada Melina Lozano Zumaeta, CTP N° 0345, contiene documentación relacionada a la Administración de Tributos Directos de la Oficina de tributación de sociedades del Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo de la empresa Ternium S.A. Obrante a Fojas a fojas 11-25, cuaderno 1.

2.2.2.1.2.3.4.9. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 09 – TRADUCCIÓN DEL DESLACRADO TOMO N° 10

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Traducción Certificada TC N° 028-2022– Caso Fiscal SGF N° 506015704-2017-31-0 09) CUAD. DESLACRADO – INMUEBLE DE GLORIA KISIC (T70),** expedida por la traductora colegiada certificada Melina Lozano Zumaeta, CTP N° 0345, contiene documentación relacionada a la empresa TRG Management Perú SRL. Obrante a Fojas a fojas 33-43, cuaderno 1.

2.2.2.1.2.3.4.10. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 10 – TRADUCCIÓN DEL CUADERNO PRINCIPAL TOMO 24, 25 Y ANEXO 27 DE LA CARPETA FISCAL 31-2017

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Traducción Oficial,** expedida por la traductora pública juramentada Mary Ann Monteagudo Medina, CTP N° 0457, contiene información registral de la empresa Dorado Asset Management LTD.

	Obrante a Fojas a fojas 71-242, cuadernos 1 y 2.

2.2.2.1.2.3.4.11. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 11 – TRADUCCIÓN DEL CUADERNO PRINCIPAL, ANEXO 18 Y ANEXO 07

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Traducción Oficial,** expedida por la traductora pública juramentada Mary Ann Monteagudo Medina, CTP N° 0457, contiene información bancaria de las empresas Transportadora de Gas del Perú S.A, Baring Latin America Capital Corporation INC, Latin America Enterprise Fund Managers LLC, LAEF Fixed Income Management LLC, South Bayshore Properties LLC, First Capital Inversiones y Asesorias y Westfield Capital Limited Inc. Obrante a Fojas a fojas 380-1161, cuadernos 2, 3, 4, 5 y 6.

2.2.2.1.2.3.5. PRUEBA DOCUMENTAL DEL CUADERNOS DE DESLACRADOS

2.2.2.1.2.3.5.1. CALLE CHOQUEHUANCA 985 N° 975, SAN ISIDRO – LIMA

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 03 de abril de 2018 en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Asimismo como **el Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 06 de abril de 2018. A la vez se tienen el Acta Fiscal de continuación de la diligencias antes mencionada de fechas 09 de abril de 2018, 11 de abril de 2018, 16 de abril de 2018, 18 de abril de 2018, 20 de abril de 2018, 27 de abril de 2018, 30 de abril de 2018, 04 de mayo de 2018, 09 de mayo de 2018, 28 de mayo de 2018, 30 de mayo de 2018, 01 de junio de 2018, 08 de junio de 2018, 20 de junio de 2018, 25 de junio de 2018, 02 de julio de 2018, 09 de julio de 2018, 16 de julio de

	2018, 19 de julio de 2018, 23 de julio de 2018. **Obrante a Fojas a fojas 509-1227, cuaderno 3 al 6 del incidente 02, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.2.1.2.3.5.2. CALLE CHOQUEHUANCA 953 (PUERTA GARAJE) Y N° 967 (PUERTA PRINCIPAL), SAN ISIDRO – LIMA

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Continuación del Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 25 de julio de 2018 en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. **Obrante a Fojas a fojas 1228-1281, cuaderno 7 del incidente 02, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.2.1.2.3.5.3. SECCIÓN 2-B, ZONA 09 DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA – LIMA

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Continuación del Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 31 de julio de 2018, así como la de fecha 31 de julio de 2018, 06 de diciembre de 2018, 06 de enero de 2020, 07 de enero de 2020, 08 de enero de 2020, 09 de enero de 2020, 10 de enero de 2020, 23 de abril de 2021, 28 de abril de 2021, en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. **Obrante a Fojas a fojas 1282-3025, cuaderno 7 al 15 del incidente 02, así como la información que se ubica en los hallazgos que se**

	detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017

2.2.2.1.2.3.5.3. Calle General Miguel Iglesias Nº 411-Distrito Miraflores-Lima (inmueble de GLORIA JESUS KISIC)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta fiscal de Deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias Nº 411-Distrito Miraflores-Lima ,** el mismo que se realizó el 28 de noviembre de 2019, así como el Acta fiscal de Continuación de la Diligencia de fecha 29 de noviembre de 2019, 02 de diciembre de 2019, 03 de diciembre de 2019, 05 de diciembre de 2019, 26 de diciembre de 2019, 27 de diciembre de 2019, 22 de abril de 2021, 30 de abril de 2021, 06 de mayo de 2021, 12 de mayo de 2021, 14 de mayo de 2021, 21 de mayo de 2021, 24 de mayo de 2021, en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a Fojas a fojas 01-82, cuaderno 1 **del incidente 12, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.2.1.2.3.5.4. INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA LAS CAMELIAS N° 790, OFICINA 607- SAN ISIDRO

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Acta fiscal de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la avenida Las Camelias N° 790, Oficina 607- San Isidro** el mismo que se realizó el 05 de mayo de 2021 en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Obrante a fojas 1-178 del tomo 1 del Incidente 12 "Cuaderno de deslacrado –inmueble las Camelias" **del incidente 12, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el**

	contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017

2.2.2.1.2.3.5.5. INMUEBLE UBICADO EN EL JIRÓN MAX LEAN N° 115, URB MARCAVILCA-CHORRILLOS (inmueble de JOSE LUIS BERNAOLA ÑUFLO)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Acta fiscal de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Max Lean N° 115, Urb Marcavilca-Chorrillos,** el mismo que se realizó el 13 de enero de 2020, así como el acta fiscal de continuación de fecha 14 de enero de 2020, 16 de enero de 2020, el 27 de abril de 2021, 07 de mayo de 2021, 17 de mayo de 2021, 26 de mayo de 2021, 05 de julio de 2021, en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Obrante a fojas 1-693 del tomo 1 al tomo 4, del Incidente 12 "Cuaderno de deslacrado –inmueble de Chorrillos José Bernaola Ñuflo" **del incidente 12, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.2.1.2.3.6. PRUEBA DOCUMENTAL DE LAS ASISTENCIAS JUDICIALES INTERNACIONALES

N°	ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL	DOCUMENTO
1	AJ 1909-2018 (BRASIL)	Oficio N° 365-2018 MP-FN-EQUIPO ESPECIAL -1D (SGF 31-2017) de fecha 21 de noviembre de 2018
		Solicitud dirigida a Brasil a través de la cual se solicita recabar la declaración de Sergio Nogueira Panicalli
		Oficio N° 4279-2019-MP-FN-EQUIPO

		ESPECIAL- 1D (CASO SGF31-2017) del 11 de abril del 2019
2	AJI 2096-2019 (ESTADOS UNIDOS)	Oficio N° 2962-2019-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D de fecha 23 de octubre de 2020
		Solicitud dirigida a Estados Unidos a efectos de recabar datos de identificación de diversas empresas como South Babyshore Properties SRL, South Babyshore properties, LLC; Latin Enterprise Capital Corp; Latin America Enterprise Capital, entre otras.
		Oficio N° 7525-2020-MP-FN-UCIJE-SCB (AJ 2096-2019) de fecha 23 de octubre de 2020
3	AJI 1421-2018 (BRASIL)	Oficio N°44-2018-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (31-2017) de fecha 29 de agosto de 2018
		Solicitud dirigida a Brasil a través de la cual se solicita se recabe la declaración de Antonio Carlos Nostre Junior
		Oficio N° 7525-2020-MP-FN-UCIJE-SCB (AJ 2096-2019) de fecha 08 de noviembre de 2020
4	AJI N° 1508-2019 (ESTADOS UNIDOS)	Oficio N° 1729-2019-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (31-2017) de fecha 12 de agosto de 2019
		Solicitud dirigida a Estados Unidos a efectos que se remita los datos de identificación de la ciudadana americana "Denise Hernández"
		Solicitud dirigida a Estados Unidos a efectos que se remita los datos de identificación de la ciudadana americana Vivian Gomez"
		Oficio N° 4768-2022-MP-FN-UCIJE-SCB (AJ 1508-2019) de fecha 08 de abril de 2022
5	AJ. 1631-20019 (BRASIL)	Oficio N° 980-2018-MP-FN—EQUIPO ESPECIAL-1D (CASO SGF 31-2017) de fecha 27 de setiembre de 2018
		Solicitud dirigida a Brasil a efectos de recabar

		la declaraciones de Luis Alberto Meneses Weyll
		Solicitud dirigida a Brasil a efectos de recabar la declaración de Raúl Ribeiro Pereira Nieto
		Acta Fiscal de Entrega de documentación de fecha 09 de setiembre del 2019 (traducción de declaración de Raúl Ribeiro Pereira Neto)
		Acta Fiscal de Entrega de documentación de fecha 09 de setiembre del 2019 (traducción de declaración de Alberto de Meneses Wyll)
6	AJI N°2022-2018 (BRASIL)	Oficio N° 440-2018-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (CASO SGF 31-2017) de fecha 11 de diciembre de 2018
		Solicitud dirigida a Brasil a efectos de recabar la declaración de Luiz Fernando de Castro Santos
		Oficio N° 4203-2019-MP-FN-UCJIE (AJ N°2022-18) de fecha 10 de abril de 2019
7	AJI N° 330-2020 (CHILE)	Oficio N° 526-2020-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (CASO SGF 31-2017) del 17 de febrero de 2020
		Se solicita a Chile brinde información respecto a una cuenta bancaria perteneciente a la empresa First Capital Inversiones y Asesorías ltd
		Oficio N° 9561-2022-M-FN.OCJIE (AJ 330-2020) de fecha 13 de julio de 2022
8	AJI N° 1465-2018 (ESTADOS UNIDOS)	Oficio N°079-2018-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL- 1D (SGF 31-2017) de fecha 03 de setiembre de 2018, susanado por Oficio N° N° 128-2018-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL- 1D (SGF 31-2017) de fecha 14 de setiembre de 2018,
		Se solicita a Estados Unidos información sobre las empresas que se detallan

		Oficio N° 3228-2019-MP-FN-ICJIE (AJ N° 1465-18) de fecha 15 de marzo de 2019
		Oficio N° 447-2019-MP-FN-EQUPO ESPECIAL -1D de fecha 25 de febrero de 2019
		Se solicita a Estados Unidos información en relación a la empresa Westfield Capital Ltd Inc
		Oficio N° 8314-2019-MP-FN-ICJIE (AJ N° 1465-18) de fecha 11 de julio de 2019
9	AJ N° 1291-2021 – (Estados Unidos)	Oficio N° 1052-2022 – MP-FN Equipo Especial-1D (Caso SGF 31-2017
		Se solicita se realice la ubicación de Nancy Ann Lange. Se le notifique a fin a Nancy Ann Lange a fin de que se recabe su declaración testimonial,. Se solicita a la autoridad competente se autorice la participación virtual y dirección del interrogatorio a los fiscales José Domingo Pérez Gómez y Jorge Armando Vargas Sueldo
		Mediante Oficio N°5526-2023 –MP-FN-OCJIE-LNRR-LSRV (AJ N° 1291-2021) de fecha 12.04.2023, la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones del Ministerio Publico informan que las autoridades estadunidenses han indicado que la solicitud de asistencia se ha ejecutado en su totalidad por lo que estarían procediendo a su archivo.
10	AJ N° 1292-2021 – (Estados Unidos)	Oficio N° 3143-2021 – MP-FN Equipo Especial-1D (Caso SGF 31-2017
		Se solicita la ubicación de Vivian Gómez, a fin de que se recabe su declaración testimonial,. Se solicita a la autoridad competente se autorice la participación virtual y dirección del interrogatorio a los

		fiscales José Domingo Pérez Gómez y Jorge Armando Vargas Sueldo
		Mediante Oficio N° 5146-2023 MP-FN-OCJIE-LSRV (AJ N° 1292-2021 la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones del Ministerio Publico informan que las autoridades estadunidenses envían el enlace para la diligencia de declaración testimonial en video conferencia de Vivian Gómez.
11	AJ N° 1514-2021 – (Estados Unidos	Oficio N° 3634-2021 MP-FN Equipo Especial-1D (Caso SGF 31-2017
		Se solicita información de la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, constituido en Islas Vírgenes Británicas, se informe la fecha de constitución, se remita el acta de constitución y la partida registral de constitución, se informa la razón social , el domicilio fiscal, se informe los datos de sus apoderados miembros del directorio, presidente del directorio, actividad en consorcio con otras empresas , etc
		Mediante Oficio N° 270-2023 MP-FN UCJIE-LSRV (AJ N° 1514-2021) de fecha 06.01.2023, la Unidad de Cooperación Judicial Internacional del Ministerio Publico nos remite el oficio OF RE (OCJ) N° 4-3-A/40 cursado por la Oficina de Cooperación Judicial del Ministerio de Relaciones Exteriores por el cual nos hace llegar comunicación de las Islas Vírgenes Británicas mediante el cual dan respuesta a través del correo electrónico en atención a la presente asistencia judicial

2.2.2.1.2.3.7. PRUEBA DOCUMENTAL DE LOS CUADERNOS INCIDENTALES

2.2.2.1.2.3.7.1. CUADERNO INCIDENTE 02: CUADERNO DE REQUERIMIENTO DE ALLANAMIENTO

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Requerimiento de allanamiento,** de fecha 21 de marzo de 2018, mediante el cual requiere se dicte autorización judicial de allanamiento, registro domiciliario, con descerraje en caso de negativa o ausencia de personas en el inmueble, que comprenda ambientes interiores y demás dependencias cerradas, vehículos que se encuentran dentro del inmueble, incautación de documentos, bienes y objetos de interés para la investigación para el decomiso, en el caso de dispositivos digitales, respecto a inmuebles que constan como domicilio real de Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a Fojas a fojas 1-10, cuaderno 1.
2	**El Auto que declara procedente allanamiento, registro domiciliario e incautación,** mediante Resolución N° 02, de fecha 23 de marzo de 2018, emitido por el Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria, mediante la presente resolución se resolvió declarando FUNDADO el requerimiento formulado y se autorizó el allanamiento y registro domiciliario con descerraje en caso de negativa, así como se ordena la incautación de los documentos, objetos y bienes de interés para la investigación o para el decomiso. Obrante a Fojas a fojas 297-304, cuaderno 2.
3	**El Acta Fiscal de Allanamiento, Registro domiciliario con descerraje e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 953 y 967, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 305-311, cuaderno 2.
4	**El Acta de Allanamiento, Registro domiciliario e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 985 - 975, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 313-328, cuaderno 2.
5	**El Acta fiscal de continuación de la diligencia de Allanamiento, Registro domiciliario con descerraje e incautación – segundo piso,** el

	mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 985 - 975, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 331-338, cuaderno 2.
6	**El Acta de Allanamiento, Registro e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en sección 2-B, ZONA 09 (sector 07) del distrito de Cieneguilla, Lima (Ref. Av Luis Felipe de las Casas – Antigua carretera Lurín y Río Lurin). Obrante a Fojas a fojas 374-488, cuaderno 2 y 3.

2.2.2.1.2.3.7.2. CUADERNO INCIDENTE 05: CUADERNO DE LEVANTAMIENTO DE SECRETO BANCARIO

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Requerimiento de levantamiento del secreto bancario, reserva bursátil y reserva tributaria,** de fecha 22 de agosto de 2018, mediante el cual requiere se ordene el levantamiento de secreto bancario, reserva tributaria y reserva bursátil del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2016. Obrante a fojas 20-40, cuaderno 1.
2	**La Resolución N° 01 – Levantamiento del Secreto Bancario y reserva tributaria y bursátil,** mediante la presente resolución, de fecha 29 de agosto de 2018, emitido por el Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria, mediante la presente resolución se resolvió declarando FUNDADO el requerimiento formulado de Levantamiento del Secreto Bancario y reserva tributaria y bursátil, comprendido por el periodo del 01 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2015. Obrante a fojas 41-58, cuaderno 1.
3	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 23 de noviembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 26 de noviembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Operaciones pasivas: Cuenta de ahorro N°193-09034192-1-45, cuenta de ahorro exclusiva N° 193-10004230-1-

	82, cuenta maestra exclusiva N° 193-1014533-1-17. Operaciones activas: tarjeta de crédito AMEX, tarjetas de crédito VISA, Crédito personal y Garantía hipotecaria y Operaciones neutras: Cheques de gerencia. 2. 09 Transferencias al exterior. 03. Detalle de operaciones de las cuentas. Obrante a fojas 60-921, cuadernos 1, 2, 3, 4 y 5.
4	**El Oficio N° 6868-2018-SMV/03, remitida por la Superintendencia del Mercado de Valores – Ministerio de Economía y Finanzas,** de fecha 11 de diciembre de 2018, recibida por el despacho con fecha 13 de diciembre de 2018, mediante el documento informan que mediante Carta N° SI – 1581/18, remitida por CAVALI ICLV**,** de fecha 18 de septiembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: Informe de movimiento por titular del periodo 01/07/2001 al 31/12/2015 y Tenencias por Titular – cuenta matriz valorizada en base a última cotización con fecha de información 31/12/2015. Obrante a fojas 926-943, cuaderno 5.
5	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 17 de diciembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 18 de diciembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Transferencias del exterior. 2. Detalle de Operaciones de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 974-1556, cuaderno 5, 6, 7 y 8.
6	**La Carta N° R-7892197-3, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 20 de diciembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 27 de diciembre de 2018, mediante el documento remiten 1531 folios los precintos 8009972 – 80009971, estados de cuenta y anexos de las cuentas requeridas. Obrante a Fojas 1559-3088, cuadernos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.
7	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 27 de diciembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 28 de diciembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias del exterior y Transferencias

	internacionales – orden de pago recibida por Swift. Obrante a fojas 3089-3468, cuaderno 16, 17 y 18.
8	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 07 de enero de 2019, recibido por el despacho con fecha 11 de enero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3470-3480, cuaderno 18.
9	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 18 de enero de 2019, recibido por el despacho con fecha 21 de enero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3482-3494, cuaderno 18.
10	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 01 de febrero de 2019, recibido por el despacho con fecha 01 de febrero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17, avance parcial de 120 operaciones registradas en la cuenta. Obrante a fojas 3497-3503, cuaderno 18.
11	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2019, recibido por el despacho con fecha 08 de febrero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17, avance parcial de 245 operaciones registradas en la cuenta. Obrante a fojas 3505-3520, cuaderno 18.
12	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 13 de febrero de 2019, recibido por el despacho con

	fecha 14 de febrero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Documentación correspondiente a la emisión de los cheques de gerencia N° 01781377 y N° 06667458. 2. Cuenta Maestra N° 193-1014533-1-17, brinda 1266 operaciones. Obrante a fojas 3523-3739, cuadernos 18 y 19.
13	**La Carta N° 15341, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 11 de marzo de 2019, recibido por el despacho con fecha 12 de marzo de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: 9. Cheque de gerencia, N° de operación 03924414. 10.Cheque de gerencia, N° de operación 03924412. 11.Cheque de gerencia, N° de operación 03924410. 12.Cheque de gerencia, N° de operación 03924413. Obrante a fojas 3750-3753, cuaderno 19.
14	**La Carta N° SI – 0810/19, remitida por CAVALI ICLV,** de fecha 18 de septiembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Resumen de tenencia por cuenta matriz al 31/12/2011. 2. Informe de movimientos por titular desde 01/12/2010 hasta 31/12/2011. Obrante a fojas 3760 - 3767, cuaderno 19.
15	**La Carta N° 43657, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 12 de noviembre de 2019, recibido por el despacho con fecha 14 de noviembre de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias del exterior por los importes de US$5,000.00 y U$ 4,794.12. Obrante a fojas 3771-3774, cuaderno 19.
16	**La Carta N° 43657, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 27 de noviembre de 2019, recibido por el despacho con fecha 02 de diciembre de 2019, mediante el documento remiten la siguiente

	información: Transferencias del exterior N° YT030652, comprobante de pago del crédito de consumo N° 101 1930000-00000000 y comprobante del abono en la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3776-3782, cuaderno 19.
17	**La Carta N° 55343, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 03 de julio de 2020, recibido por el despacho con fecha 20 de agosto de 2020, mediante el documento remiten la siguiente información: Copia certificada de las órdenes de pago recibidas por Swift de las tres transferencias del exterior realizadas los días 13, 27 y 30 de setiembre de 2002, a la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3851-3854, cuaderno 20.
18	**El Oficio N° 3928-2020-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 01 de octubre de 2020, recibido por el despacho con fecha 15 de octubre de 2020, mediante el presente documento se adjunta el reporte de retenciones del impuesto a la renta de cuarta categoría del contribuyente Kuczynski Godard Pedro Pablo, identificado con RUC N° 10064772774 en los periodos del 07/2001 a 12/2015 emitido por la División de Atención a Usuarios de nuestra institución para los fines que estime pertinentes. Obrante a fojas 3856-3861, cuaderno 20.
19	**La Carta N° 63042, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de noviembre de 2021, recibido por el despacho con fecha 09 de noviembre de 2021, mediante el documento remiten la siguiente información: 152 COPIAS Swift de Transferencia del exterior. Obrante a fojas 3877-4038, cuadernos 20 y 21.
20	**La Carta N° 87742 HPP, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de noviembre de 2021, recibido por el despacho con fecha 09 de noviembre de 2021, mediante el documento remiten la siguiente información: 02 Transferencias internacionales N° VT928302 y N° UT384749. Obrante a fojas 4040-4042, cuadernos 20 y 21.

21	**El Oficio N° 8074-2021-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 29 de noviembre de 2021, recibido por el despacho con fecha 30 de noviembre de 2021, mediante el presente documento se adjunta el comprobante de información registrada, el extracto de presentaciones y pagos, el reporte de las declaraciones juradas anuales y el reporte de las retenciones del Impuesto a la Renta de Segunda y Quinta Categoría en formato físico y magnético de los años 2005 al 2015 del contribuyente Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a fojas 4044-4120, cuaderno 21.
22	**El Oficio N° 1467-2022-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 25 de febrero de 2022, recibido por el despacho con fecha 28 de febrero de 2022, mediante el presente documento se adjunta el detalle de retenciones de impuestos IGV – Retención por prestación de servicios de No Domiciliados e Impuesto a la Renta – Retención por prestación de servicios de No Domiciliados que se le hayan efectuado a las siguientes personas no domiciliadas por el periodo de 01/2003 a 12/2014 referente al contribuyente Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a fojas 4122-4237, cuadernos 21 y 22.
23	**El Oficio N° 1348-2022-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 24 de febrero de 2022, recibido por el despacho con fecha 25 de febrero de 2022, mediante el presente documento se adjunta el Comprobante de Información Registrada referente al contribuyente Pedro Pablo Kuczynski Godard durante el periodo 2001 al 2004. Obrante a fojas 4239-4244, cuaderno 22.
24	**La Providencia de fecha 18 de abril de 2021, en referencia a la Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2019, obrante a folios 3505 al 3521 del tomo 18 del Exp. 19-2018-5-5201-JR-PE-03 del caso SGF 31-2017, que dispone imprimir el contenido del CD. Obrante a fojas 4244-4305, cuaderno 22.

2.2.2.1.2.3.7.3. INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO - INMUEBLE DE GLORIA JESUS KISIC WAGNER (TOMO 1-10) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta Fiscal de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 28 de noviembre de 2019 a horas 10:20. Obrante a Fojas a fojas 1-82, tomo 1.
2	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 29 de noviembre de 2019 a horas 10:20. Obrante a Fojas a fojas 83-182, tomo 1.
3	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 29 de noviembre de 2019 a horas 15:10. Obrante a Fojas a fojas 183-206, tomo 1-2.
4	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 02 de diciembre de 2019 a horas 15:30. Obrante a Fojas a fojas 207-237, tomo 2.
5	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 03 de diciembre de 2019 a horas 15:30. Obrante a Fojas a fojas 238-271, tomo 2.
6	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 05 de diciembre de 2019 a horas 15:20. Obrante a Fojas a fojas 272-364, tomo 2.
7	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 26 de diciembre de 2019 a horas 10:00.

	Obrante a Fojas a fojas 365-446, tomo 2-3.
8	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 27 de diciembre de 2019 a horas 10:15. Obrante a Fojas a fojas 447- 467, tomo 3.
9	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 22 de abril de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 468-670, tomo 3-4.
10	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 30 de abril de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 671-834, tomo 4-5.
11	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 06 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 835-974, tomo 5.
12	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 12 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 975-1454, tomo 5-6-7-8.
13	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 14 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 1455-1477, tomo 8.
14	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 21 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 1478-1635, tomo 8-9.
15	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble**

	ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 24 de mayo de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 1636-1848, tomo 9-10.

2.2.2.1.2.3.7.5. INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO - INMUEBLE DE CHORRILOS JOSE LUIS BERNAOLA ÑUFFLO (TOMO 1-4) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta Fiscal de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos,** de fecha 13 de enero de 2020 a horas 15:15. Obrante a Fojas a fojas 1-51, tomo 1.
2	**Las Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos,** de fecha 14 de enero de 2020 a horas 15:15. Obrante a Fojas a fojas 52- 71, tomo 1.
3	**El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos,** de fecha 15 de enero de 2020 a horas 15:15. Obrante a Fojas a fojas 72- 102, tomo 1.
4	**El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos,** de fecha 16 de enero de 2020 a horas 15:15. Obrante a Fojas a fojas 103- 156, tomo 1.
5	**El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos,** de fecha 27 de abril de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 157- 433, tomo 1-3.
6	**El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos,** de fecha 07 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 434- 459, tomo 3.
7	**El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos,** de fecha 17 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 460- 452, tomo 3.

8	**El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos,** de fecha 26 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 553- 684, tomo 3-4.
9	**El Acta Fiscal de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados y hallados en posesión del imputado en el inmueble ubicado en el Jirón Antonio Reyes N° 149 – Urb. Chorrillos - Lima,** de fecha 05 de julio de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 685- 765, tomo 4.

2.2.2.1.2.3.7.6. INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO DE LA OFICINA DE KISIC - VANDERGUEN - MIRAFLORES (TOMO 1) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Vanderghen N° 120, interior 102, distrito de Miraflores,** de fecha 17 de enero de 2020 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 1-58, tomo 1.
2	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Vanderghen N° 120, interior 102, distrito de Miraflores,** de fecha 21 de enero de 2020 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 59-91, tomo 1.
3	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Vanderghen N° 120, interior 102, distrito de Miraflores,** de fecha 12 de abril de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 92-91, tomo 1.

2.2.2.1.2.3.7.7. INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO – INMUEBLE LAS CAMELIAS (TOMO 1) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta Fiscal de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Las Camelias N° 790, oficina 607, San Isidro,** de fecha 05 de mayo de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 1-97, tomo 1.

2.2.2.1.2.3.7.8. INCIDENTE N° 12 REQUERIMIENTO DE ALLANAMIENTO, REGISTRO DOMICILIARIO E INCAUTACIÓN (TOMO 1) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Oficio N° 802-2019-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D y Requerimiento de allanamiento, registro domiciliario e incautación,** de fecha 05 de abril de 2019. Obrante a Fojas a fojas 02-62, tomo 1.
2	**La Resolución N° 01 de fecha 09 de abril de 2019,** expedido por el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios. Obrante a Fojas a fojas 63-86, tomo 1.
3	**La Resolución N° 02 de fecha 10 de abril de 2019,** expedido por el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios. Obrante a Fojas a fojas 87-88, tomo 1.
4	**El Acta Fiscal de Allanamiento, Registro Domiciliario con Descerraje en el inmueble ubicado en Vanderghen N° 120, interior 102, distrito Miraflores** de fecha 10 de abril de 2019 a horas 08:45. Obrante a Fojas a fojas 91-105, tomo 1.
5	**El Acta Fiscal de Allanamiento en el inmueble ubicado en Vanderghen N° 120, interior 102, distrito Miraflores** de fecha 10 de abril a horas 07:34. Obrante a Fojas a fojas 107-126, tomo 1.
6	**El Acta Fiscal de Diligencia de Allanamiento, Descerraje y Registro Domiciliario e Incautación en el inmueble ubicado en Av. Las Camelias 790, oficina 607, distrito San Isidro** de fecha 10 de abril de 2019 a horas 07:40. Obrante a Fojas a fojas 128-139 repetido a folios 163-173, tomo 1.
7	**El Acta Fiscal de Diligencia de Allanamiento en el inmueble ubicado en Jr. Julio Max Lean N° 115, Urb. Chorrillos** de fecha 10 de abril a horas 07:50. Obrante a Fojas a fojas 141-158, tomo 1.

2.2.2.1.2.3.7.9. CUADERNO INCIDENTE 21: LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO, RESERVA TRIBUTARIA Y BURSÁTIL (KISIC, ÑUFLO Y GERARDO SEPULVEDA)

N°	MEDIOS PROBATORIO
1	**Requerimiento de levantamiento del secreto bancario, reserva bursátil y reserva tributaria,** de fecha 11 de julio de 2019. Obrante a fojas 2 a

2	**Resolución N° 03– Levantamiento del Secreto Bancario y reserva tributaria y bursátil,** de fecha 26 de julio de 2019, emitido por el Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria, Obrante a fojas 87-109, cuaderno 1.
3	**Carta N° 811120754-04-U09808, remitida por Scotiabank,** de fecha 20 de setiembre de 2019, recibido con fecha 19 de noviembre de 2019. Obrante a fojas 2- 72Cuaderno 1
4	**Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 27 de setiembre de 2019, con sello de recepción de fecha 01 de octubre 2019 Obrante a fojas 216-248. Cuaderno 2
5	**Carta S/N , remitida por el Banco Interbank,** de fecha 24 de setiembre de 2019, recibido por el despacho con sello de recepción de fecha 07 de octubre de 2019, Obrante a fojas 256 del cuaderno 2 al 890 del cuaderno 6
6	**Carta S/N, remitida por el Banco BBVA,** de fecha 17 de octubre, con sello de recepción de fecha 18 de octubre de 2019, Obrante a fojas 1155- 1189. Cuaderno 6
7	**Oficio N° 6462-2019-SUNAT/7E7400** de fecha 21 de octubre de 2019 con sello de recepción de fecha 25 de octubre de 2019. Obrante a fojas 1195 Cuaderno 6 -1227. Cuaderno 7
8	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 03 de julio de 2020, Obrante a fojas 1243-1246 del cuaderno 7
9	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 06 de enero de 2019, con sello de recepción de fecha 07 de enero de 2019 Obrante a fojas 1248-1357 cuaderno 7
10	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 02 de enero de 2020, con sello de recepción de fecha 24 de enero de 2020 Obrante a fojas 1361 cuaderno 7-5500 tomo 28
11	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 03 de enero de 2019, con sello de recepción de fecha 03 de julio de 2020 Obrante a fojas 5506 a 5509 cuaderno 28
12	**Oficio N° 3928-2020-SUNAT/7E7400,** de fecha 01 de octubre de 2020, con sello de recepción de fecha 15 de octubre de 2020. Obrante a folios

	5511 – Cuaderno 28
13	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 23 de noviembre de 2020, con sello de recepción de fecha 24 de noviembre de 2020 Obrante a fojas 5527 a 5530 cuaderno 28
14	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 24 de noviembre de 2020, con sello de recepción de la misma fecha . Obrante a fojas 5532 a 5668 cuaderno 29
15	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 18 de diciembre de 2020, con sello de recepción de la misma fecha . Obrante a fojas 5670 a 5672 cuaderno 29
16	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de febrero de 2021, con sello de recepción de la misma fecha . Obrante a fojas 5678 a 5679 cuaderno 29
17	**Carta S/N, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2021, con sello de recepción de la misma fecha 09 de febrero de 2021. Obrante a fojas 5680 a 5681 cuaderno 29
18	**Solicitud N° 73751, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 22 de abril de 2021, con sello de recepción de la misma fecha 22 de abril de 2021. Obrante a fojas 5689 a 5721 cuaderno 29
19	**Carta S/N, remitida por el Banco Internacional del Perú - Interbank de** fecha 10 de mayo de 2021, con sello de recepción 13 de mayo de 2021. Obrante a fojas 5726 a 5740 cuaderno 29
20	**Carta S/N, remitida por el Banco Internacional del Perú - Interbank de** fecha 14 de mayo de 2021, con sello de recepción 14 de mayo de 2021. Obrante a fojas 5742 a 5744 cuaderno 29
21	**Carta N° ODC-1226-2021, remitida por el Banco Pichincha de** fecha 15 de julio de 2021, con sello de recepción 20 de julio de 2021. Obrante a fojas 5746 a 5747 cuaderno 29
22	**Carta N° 69370, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2021, con sello de recepción de la misma fecha.

	Obrante a fojas 5750 a 5800 cuaderno 29 5801 -5816 del cuaderno 30
23	**Carta N°87740, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de noviembre de 2021, con sello de recepción de la misma fecha. Obrante a fojas 5817 a 5821 del cuaderno 30
24	**La impresión del CD carta N° 63041, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 18 de diciembre de 2020, sin sello de recepción. Obrante a fojas 5825 a 5896 cuaderno 30, 31 , 32, 33,34,35 y 36 del 7001 al 7190
25	**Impresión del cd oficio N° 39022 –SBS** **Respecto a seguros de** Mapfre, la positiva, pacifico seguros, Obrante a fojas 7192 a 17201 del cuaderno 36,37,38 y 39 del 7601 al 7630

2.2.2.1.2.3.7.10. CUADERNO INC. 25: CUADERNO DE INCAUTACION DE INMUEBLES SAN ISIDRO Y CINEGUILLA

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta de Hallazgo, del inmueble ubicado en el lote 2B Zona 9 Seccion 2-B Cieneguilla, de fecha 23 de setiembre de 2019** Fojas a fojas 755 al 757 tomo 4
2	**El Acta de Incautacion de bien inmueble con fines de decomiso, del inmueble ubicado en el lote 2B Zona 9 Seccion 2-B Cieneguilla, de fecha 23 de setiembre de 2019** Fojas a fojas 758 al 779 tomo 4
3	**El Acta de Incautacion de bien inmueble con fines de decomiso, del inmueble ubicado Calle Choquehuanca N° 967 (puerta principal) Choquehuanca N° 953 (puerta de garaje) de fecha 23 de setiembre de 2019**

	Fojas a fojas 781 al 788 tomo 4
4	**El Contrato de arrendamiento de fecha 28 de agosto de 2019** Fojas a fojas 789 al 794 tomo 4

2.2.2.1.2.3.7.11. CUADERNO INC. 29 INTERVENCIÓN AL DERECHO A LA INTIMIDAD Y LSC. (TOMO 1)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Auto que declara fundado el requerimiento fiscal de intervención al derecho a la intimidad y el levantamiento ddel secreto de las comunicaciones** Folios 01-253 Incidente 29 Requerimiento de intervención a la intimidad LSC Kuczynski

2.2.2.1.2.3.7.12. CUADERNO INC. 29 COPIA ESPEJO DE BIENES INFORMATICOS DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI (TOMO 1)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Acta de Copia Espejo de fecha 14 de marzo de 2019** Folios del 01 al 08 del tomo 01
2	**Acta de Copia Espejo de Dispositivos Incautados para la realizacion de Pericia Digital Forense, de fecha 09 de diciembre de 2019** Folios del 09 al 22 del tomo 01
3	**Continuacion de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electronicos Incautados, de fecha 10 de diciembre de 2019** Folios del 34 al 42 del tomo 01
4	**Continuacion de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electronicos Incautados, de fecha 11 de diciembre de 2019** Folios del 50 al 70 del tomo 01
5	**Continuacion de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electronicos Incautados, de fecha 17 de enero de 2020** Folios del 50 al 70 del tomo 01

6	**Continuacion de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electronicos Incautados, de fecha 17 de enero de 2020** Folios del 92 al 98 del tomo 01
7	**Acta de Diligencia de Pericia Informatica Forense – Copia Espejo, de fecha 21 de julio de 2021** Folios del 104 al 136 del tomo 01
8	**Acta de Diligencia de Pericia Informatica Forense – Copia Espejo, de fecha 16 de agosto de 2021** Folios del 147 al 172 del tomo 01
9	**Acta de Diligencia de Pericia Informatica Forense – Copia Espejo, de fecha 13 de noviembre de 2021** Folios del 176 al 192 del tomo 01

2.2.2.1.2.3.7.13. CUADERNO INC. 29 COPIA ESPEJO DE BIENES INFORMATICOS DE BERNAOLA ÑUFFLO (TOMO 1)

Nº	**MEDIOS PROBATORIOS**
1	**Acta de Diligencia de Pericia Informatica Forense – Copia Espejo de fecha 23 de julio de 2021** Folios de 01-15 Tomo 01

2.2.2.1.2.3.7.14. CUADERNO INC 29 COPIA ESPEJO DE BIENES INFORMATICOS DE LAS CAMELIAS (TOMO 1)

Nº	**MEDIOS PROBATORIOS**
1	**Acta de entrega de Dispositivo Electrónico para la realización de Pericia Digital Forense – Copia Espejo de fecha 21 de enero de 2021** Folios de 01-07 Tomo 01

2.2.2.1.2.3.7.15. CUADERNO INC 29 COPIA ESPEJO DE BIENES INFORMATICOS DE GLORIA KISIC WAGNER (TOMO 1)

N°	**MEDIOS PROBATORIOS**
1	**Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electronicos Incautados para la realizacion de Pericia Digital Forense de fecha 12 de diciembre de**

	2019 Folios de 01-12 Tomo 01
2	**Continuacion de Copia Espejo de Dispositivos Electronicos Incautados para la realizacion de Pericia Digital Forense de fecha 13 de diciembre de 2019** Folios de 18-46 Tomo 01
3	**Acta de Diligencia de Pericia Informatica Forense Copia Espejo de fecha 16 de agosto de 2021** Folios de 68-103 Tomo 01
4	**Acta de Diligencia de Pericia Informatica Forense Copia Espejo de fecha 11 de noviembre de 2021** Folios de 68-103 Tomo 01

2.2.2.1.2.3.7.16. CUADERNO LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO, TRIBUTARIO Y BURSATIL (DORADO) INCIDENTE

N°	**MEDIOS PROBATORIOS**
1	**Auto Requerimiento de Levantamiento del Secreto Bancario, Reserva Bursátil y Reserva Tributaria** folios 114-152 del tomo 01
2	**Carta del Banco de Credito** **de fecha 20 de enero de 2020, adjunta CD con ionformacion** folios 192-207 tomo 01 y 02

2.2.2.1.3. WESTFIELD CAPITAL LIMITED

2.2.2.1.3.1. TESTIMONIALES

2.2.2.1.3.1.1 TESTIMONIALES NACIONALES

N°	**TESTIGO**	**CARGO / OCUPACIÓN**	**DOMICLIO**
1	HENRY		Pasaje Ruperto Chapi 158,

	PARICAHUA CARCAUSTO con DNI 02449990 Tuvo el cargo de Gerente de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones.		departamento 301, distrito de San Borja, teléfono 957 833 900 (Según declaración de fecha 09 de enero de 2018)
2	MELINA DEL CARMEN DOMINGUEZ BRAVO con DNI 71237667 Tuvo el cargo de Sub Gerente de Movimiento Migratorio.		Av. Universitaria Norte 6305 – Urbanización Santa Luzmila distrito de Comas, , teléfono 997 083 193 (Según declaración de fecha 09 de enero de 2018)
3	MARIA DEL ROCIO VESGA GATTI con DNI 07733209 Tuvo el cargo de asesora de gabinete del PCM.		Av. Angamos Oeste 1585, dpto. 102, distrito de Miraflores, teléfono 999 337 760 (Según declaración de fecha 16 de marzo de 2018)
4	GIANFRANCO PIERO DARIO FERRARI DE LAS CASAS con DNI 08238315 Tuvo el cargo de Gerente de Finanzas y Gerente de Banca Corporativa de BCP.		Las Tórtolas 367, Urbanización La Pradera, distrito de La Molina, teléfono 998 672 744 (Según declaración de fecha 22 de marzo de 2018)

5	JOSE ALDO ESPOSITO LI CARRILLO con DNI: 08234090 Tuvo el cargo de Gerente General y Director de CREDIBOLSA.		Calle Las Poncianas N° 263, La Molina Vieja, L 12 (altura de la cuiadra 06 de la Av. El Corregidor) distrito La Molina, teléfono 999 007 631 (Según declaración de fecha 23 de marzo de 2018, 25 de marzo de 2019 y 16 de abril de 2019)
6	ANDRES JUAN MILLA COMITRE con **DNI: 09337888** Tuvo el cargo de Gerente Finanzas Corporativas del BCP, del 2006 al 2008 trabajó en el Credibolsa.		Jr. Enrique Salazar Barreto N° 246, Santiago de Surco, con teléfono 992 352 553 (Según declaración de fecha 04 de abril de 2018), así como Av. Coronel Reynaldo Vivanco Nª 395, dpto 101-Santiago de Surco-Lima (19.04.2022)
7	CHRISTIAN THOMAS LAUB BENAVIDES DNI: 10274712 Tuvo el cargo de Gerente Finanzas Corporativas del BCP, del 2004.		Calle 11 N° 190, Rinconada Baja, distrito de La Molina, con teléfono 999 932 053 (Según declaración de fecha 05 de abril de 2018, 07 de marzo de 2019 y 15 de abril de 2019)
8	JAVIER BERNARDO DE SOUZA FERREIRA BARCLAY con DNI: 08230306 Tuvo el cargo de		Calle Cascajal N° 609, distrito de Surco, con teléfono 997 508 571 (Según declaración de fecha 17 de abril de 2018)

	Gerente Financiero en Odebrecht.		
9	FERNANDO MONTERO ARAMBURU con DNI: 08269805 Tuvo el cargo de director y accionista de la empresa LATIN AMERICA ENTERPRISE FUNDS MANAGERS.		445 Grand Bay Drive apartamento 805, Miami 33149, domicilio procesal en Casilla N° 1547, Av. Corenel Portillo 521, San Isidro (Dr. Enrique Alberto Ghersi Silva con REG cal 13095) (Según declaración de fecha 03 de mayo de 2018)
10	EDUARDO FRANCISCO ELEJALDE ARENA con DNI 06375491 Tuvo el cargo de director y accionista de la empresa LATIN AMERICA ENTERPRISE FUNDS MANAGERS,		- Calle Nicolás de Rivera N° 212 – Dpto. 201 San Isidro - Calle 72 N° 8-24 – Oficina 902, Bogotá, Colombia (Según declaración de fecha 07 de mayo de 2018)
11	ELENA MARÍA CARLA D'ONOFRIO DE BERNARDIS DE CERUTI con DNI:09136416 Fue una de las hermanas que vendió la casa ubicada en calle Choquehuanca N° 985 San Isidro.		Av. Cerros de Camacho N° 435, Dpto. 901 Ed. Puerta D Glof, Santiago de Surco, teléfono 998 135 062 (Según declaración de fecha 19 de marzo de 2019)

12	ERIC FERMIN ALVAREZ ALAMO con DNI: 41359946 Fue trabajador en la empresa ALONSO HOHAGEN Y ASOCIADOS, desde el año 2008 hasta la fecha		Coronel Juan Blume N° 132, piso 2, distrito de Surco, teléfono 993 065 858 (según declaración de fecha 13 de abril de 2019 y 23 de setiembre de 2019)
13	JULIO RAFAEL ALCAZAR UZATEGUI con DNI: 968286073 Tuvo el cargo de Socio del Estudio Rezaba, Alcazar & De Las Casas.		Av. Álvarez Calderón N° 353 Dpto. 501, San Isidro (referencia cerca a la Av. Miguel Dasso), teléfono 999 790 145 (Según declaración de fecha 30 de setiembre de 2019, de fecha 09 de octubre de 2019)
14	MARTIN RAMOS RIZO-PATRON con DNI:971131293 Tuvo el cargo de Gerente General TRG Management Perú SRL. 2004-2012 trabajo en un banco de inversión global en los Estados Unidos.		Av. Pezet N° 1920 Dpto. 306, distrito de San Isidro, Lima, teléfono 971 131 293 (según la declaración 01 de octubre de 2019)
15	DIEGO MARTIN GRISOLLE FONTANA DNI 07883971 Tuvo el cargo de socio del Estudio		Calle General Miguel Iglesias N° 471, Dpto. 303, distrito Miraflores, teléfono 999 494 546 (según declaración de fecha 09 de octubre de 2019 y 21 de octubre de

	García Sayán.		2019)
16	GONZALO RAFFO MONCLOA DNI 06671498 Tuvo el cargo de Abogado del Estudio García Sayán.		Calle Curitiba N° 7052, Montevideo – Uruguay (Ref. Barrio de Carrasco) (según declaración de fecha 10 de octubre de 2019)
17	CARMEN MARINA BURGOS SANCHEZ con DNI: 41238570 Tuvo el cargo de gerente legal (abogada) del Estudio García Sayán.		Av. Jose GALVEZ Barrenechea N° 927, San Borja, teléfono 941 461 959 (según declaración de fecha 15 de octubre de 2019)
18	RAMESH BEHARI AGRAWAL FERNANDEZ DNI: 09341807 Tuvo el cargo de gerente general (economista)		Calle Berlin N° 1315, Dpto. N° 201, distrito de Miraflores, teléfono 987 989 620 (según declaración de fecha 24 de octubre de 2019)
19	FERNANDO GONZALO VILLARAN DE LA PUENTE DNI: 08260776 Tuvo como cargo el de Presidente de la Comisión		Residencial Santa Cruz "D"-405-San Isidro-Lima

	Organizadora del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN		
20	FERNANDO IGNACIO CARBONE CAMPOVERDE DNI Nº 08243903 Tuvo como cargo Ministro de SALUD		Calle López de Ayala Nº 1045-San Borja-Lima
21	NICOLAS JAVIER LYNCH GAMERO DNI Nº 10270250 Tuvo como cargo Consejero Político de la Presidencia de la República, en asuntos de políticas internas		Malecón de la Marina 450, Dpto 901-Miraflores-Lima
22	FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO DNI Nº 07704730 Tuvo como cargo Ministro del Interior		THOMAS RAMSEY 516 - MAGDALENA DEL MAR-LIMA
23	RENE HELBERT CORNEJO DIAZ DNI Nº 07189444 Tuvo como cargo Director Ejecutivo del FONAFE		Calle El Velero 243-Urb. Las Lagunas –La Molina, Lima

24	BETTY SOTELO BAZAN DNI Nº 08034862 Tuvo como cargo Ministro de Economía		Calle Ramón Pizarro Nº 860-Pueblo Libre-lima
25	MIGUEL FERNANDO SANCHEZ – MORENO CISNERO DNI Nº 42508143 Tuvo como cargo Abogado del Estudio Rosello		Avenida Alameda del Corregidor Nº 290, Calle Chalet 291, Urb. La Hacienda – Santiago de Surco
26	CARLA DELGADO PERALTA DNI 41568799 Tuvo como cargo Practicante Pre Profesional del Estudio Aurelio García Sayan		Calle contralmirante Villar Nº 730, dpto 303Miraflores-Lima
27	JOSE MANUEL RODRIGUEZ CUADROS DNI 06466911 Tuvo como cargo ser miembro del CONSEJO DIRECTIVO DE PROINVERSION		Calle Trinidad Nª 159 Urb. Chacarilla del Estanque – distrito de San Borja.
28	JOSE MIGUEL CASTRO GUTIERREZ DNI 08888557		CALLE FRANCISCO DEL CASTILLO 230 - MIRAFLORES

	Tuvo como cargo Gerente Municipal de la Municipalidad de Lima.		
29	SUSAN MARIA DEL CARMEN VILLARAN DE LA PUENTE DNI 08051943 Tuvo como cargo Alcaldesa de Lima		MZ A-27 LT 3 DPTO 302 ASENT H NUEVO LURIN – LURIN - LIMA
30	JUAN ANDRES MARSANO SOTO DNI: 06351622 Tuvo el cargo de Gerente General de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A.		Calle teniente Alberto Chabrier N° 135, Dpto 501-San Isidro-Lima
31	JOSE EDUARDO CAMPOS CORVACHO DNI 08187472 Responsable del área de finanzas corporativas en APOYO consultoría.		Av. Hernando de Lavalle 184 Urb. Country Club de Villa Chorillos
32	RICARDO FERNANDO CARRION KURIYAMA DNI N° 10611462		Calle Emancipación N° 175 Dpto 103-Surco

	Analista del BCP.		
33	LUCIA BARRANTES DEL RIO DNI N° 09341258 Consultora de Finanzas Corporativas del BCP.		Jr. Tomasal 473 Condominio Laguna Chica, Calle Eucalipto 266-Surco
34	RAFAEL MICHEL GUARDERAS RADZINSKI DNI N° 10811735 GERENTE DE ADINISTRACIÓN Y FINANZAS DE TGP		JIRON MONTE BLANCO N° 245-DPTO 401-URB. CHACARILLA - SANTIAGO DE SURCO
35	WALTER BAYLY LLONA DNI N° 10305116 GERENTE GENERAL DEL BCP.		AV. PEZET 375, DPTO 501 SAN ISIDRO, LIMA
36	GIANFRANCO MAXIMO DANTE CASTAGNOLA ZUÑIGA. DNI N° 08275724 GERENTE GENERAL DE APOYO CONSULTORIA.		JORGE CHAVEZ 462 MIRAFLORES-LIMA

37	MARIA ELENA FUNEGRA PACHECO DNI N° 06781673 Área de Finanzas Corporativas de BCP.		GRAL CORDOVA 560 DPTO 701-MIRAFLORES-LIMA
38	NANCY ISABEL TUEROS CHIA DE MIRANDA DNI N° 09630061 Consultora en FINANZAS CORPORATIVAS de BCP.		CALLE LA CONQUISTA 361 CASA 2, SANTIAGO DE SURCO-LIMA
39	EDUARDO TIRADO HART DNI N° 06340754 Trabajador de CREDIBOLSA.		AV. DEL PINAR 340 DPTO. 402, SAN BORJA-LIMA
40	SERGIO OQUENDO HERAUD DNI N° 07774103 Abogado del ESTUDIO MUÑIZ		CALLE MADRID 269 MIRAFLORES-LIMA
41	OSCAR LUIS ARRUS BELLIDO DNI N° 08251401 Abogado del estudio RUBIO, LEGUIA, NORMAND.		AV. JUAN ANTONIO PEZET DPTO 501 SAN ISIDRO-LIMA

42	MIGUEL ÁNGEL ZAPATERO ALBA DNI N° 10493714 Apoyo Consultoría en el área de asesoría financiera.		CALLE SAMTA ISABEL N° 130, DPTO 402 MIRAFLORES-LIMA
43	CARLOS MARTIN SALAZAR VALDEIGLESIAS DNI N° 10558451 como Consultor Financiero		CALLE GALEÓN 42, 2ª. 28042. MADRID – ESPAÑA
44	MÓNICA MERCEDES CALDERÓN DNI N° 10610535 En agosto del 2005 ingresó a trabajar en el Grupo Económico ODEBRECHT.		AV. EL ROSARIO 484 SAN ISIDRO-LIMA
45	SARA LIZARRAGA PINTO DNI N° 08234690 Trabajó desde el 2002 hasta octubre de 2017		CALLE RAMON ZAVALA 350 DPTO 301 MIRAFLORES-LIMA

	para Pedro Pablo Kuczynski Godard.		
46	CARMEN ELENA CARBONELL GARCIA DNI N° 19528879 Docente universitaria.		MZ. E. LOTE 10 DPTO 301 URB. ORTENCIOS DE CALIFORNIA-VICTOR LARCO-TRUJILLO
47	NARDI MORI MARIN DNI N° 18010241 Contadora de DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC		JIRON ALFONSO UGARTE 129 DPTO 302 – MAGDALENA DEL MAR - LIMA
48	LUIS HIPOLITO GASTAÑETA ALAYZA DNI N° 10556385 Socio del Estudio García Sayan Abogados y encargado del área Corporativa y Financiera.		CALLE CRUZ DEL SUR 320 DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO-LIMA
49	JUAN JOSE BRYSON SALAZAR de fecha 06 de enero de 2023 DNI N° 07805503 Inversionista Financiero e		CALLE LOS CEDROS 455 DPTO 102, DISTRITO SAN ISIDRO - LIMA

	Inmobiliario.		
50	LUIS FERNANDO ORTIZ DE ZEVALLOS CORNEJO DNI N° 09398947 Inversionista Financiero e Inmobiliario. Obrante a folios 2502 al 2511 del cuaderno de declaraciones N°13.		AV. VICTOR MAURTUA 463 DPTO 502 SAN ISIDRO-LIMA
51	ROCIO PILAR WILCOX GUZMAN DNI N° 09150519 Secretaria de Pedro Pablo Kuczynski Godard en el 2005 al 2006 en la Presidencia del Consejo de Ministros y de julio de 2016 hasta los primeros meses de 2017 en Palacio de Gobierno.		MARISCAL CASTILLA 630 BLOCK 05 SAN MIGUEL DPTO 502-LIMA
52	RENZO JORGE LUIS VIANI VALEARDE DNI N° 08242511 Gerente legal de TGP en el mes de mayo 2002, hasta el 31 de julio de 2022.		CALLE LAS TRES MARIAS N° 363, CASA 11-SANTIAGO DE SURCO-LIMA
53	ALFONSO TOLA ROJAS		ALCANFORES 1345 DPTO 603 MIRAFLORES-

	DNI N° 40968211 Abogado del Estudio García & Sayan.		LIMA
54	NARVIN MARIA CORNEJO ZAVALAGA. DNI N° 40492819 Contadora de FIRST CAPITAL PARTNERS DEL PERU SAC.		JIRON CAMPANILLAS 293 CARABAYLLO-LIMA
55	ANGELA GABRIELA SOTELO LOPEZ de fecha DNI N° 45748384 Asistente contable de la empresa ALONSO HOHAGEN Y ASOCIADOS.		JR. HERNANDO DE MAGALLANES 456 URB. MARANGA 3ERA ETAPA-SAN MIGUEL
56	KARINA BETETA RUBIN DNI N° 22509175 Congresista de la República.		JR. AGUILAR 750 - HUANUCO
57	JUAN DONATO PARI CHOQUECOTA. DNI N° 00402258	Congresista de la República.	CALLE COLON 132 DEPARTAMENTO 702 MIRAFLORES-LIMA
58	DAVID WAISMAN	Congresista de	CALLE MANUEL SALAZAR 128-SAN

	RJAVINSTHI DNI N° 08228268	la República	ISIDRO-LIMA
59	BRUNO MANFREDO ZAPATA MANSILLA DNI 07957706	Tuvo el cargo de consultor en el área de finanzas corporativas del Banco de Crédito del Perú	Av. Juan Antonio Pezet N° 895, Dpto. N° 1101 distrito San Isidro, teléfono 951 966 005 (Según declaración de fecha 25 de mayo de 2022)
60	RICARDO FERNANDO CARRION KURIYAMA con DNI 10611462 Tuvo el cargo de analista del Banco de Crédito del Perú		Calle Emancipación N° 175, Dpto. 103-Surco, teléfono 993 479 320 (Según declaración de fecha 27 de mayo de 2022)
61	Freddy Jesús Chirinos Castro DNI Nº 07816353 Tuvo como cargo asesor de Pedro Pablo Kuczynski Godard		Calle Cannes nº 290, casa 5 – La Molina - Lima
62	Juan Manuel Inchaustegui Zevallos DNI Nº 07794239		Av. Paseo del Mar PH Matisse APT 11B , Costa Este, Ciudad de Panamá, República de Panamá

	Se desempeñaba como trabajador del Banco de Crédito del Perú		
63	Rossana Angélica Rodriguez Ruiz DNI Nº 06604249 Tuvo como cargo Abogada del Estudio Garcia Sayán		Madrid 380, dpto 602-Miraflores-Lima
64	Luis Raúl Mallqui Cedano DNI Nº 09556736 Tuvo como cargo Oficial de la Policía Nacional del Perú.		AV. Constelación Nº 2527, asociación de vivienda santa Elizabeth – San Juan de Lurigancho
65	Julio Cesar Castillo Montes DNI Nº 32108090 Tuvo como cargo Policía Nacional del Perú.		Urb. Casuarinas de Santa Rosa Mz. B Lote 2, San Martín de Porres
66	Arturo Valverde Inga DNI Nº 19870077 Tuvo como cargo Jefe de la División de Investigación de		Av. Los faisanes 690 Dpto 119-Urb. La Campiña - Chorrillos

	Delitos de Corrupción de Delitos de Crimen Organizado		
67	Enrique Miguel Huasasquiche Lopez DNI Nº 43529290 Cargo Jefe del Departamento de Investigación adscritos CGR.		Jirón la trinidad 297, Urb. Villa Jardin – San Luis-Lima
68	Hugo Alexander Argote Reategui DNI 40138920 Cargo de Sub Oficial de la PNP		JR. CAMINO REAL Nº 865-SANTIAGO DE SURCO
69	ALICIA ONRUBIA FERNANDINI DNI Nº 41786847 Praticante en el Estudio García Sayán		AV. ALVAREZ CALDERON Nº 440, DPTO 502-SAN ISIDRO-LIMA
70	MARIAPIA MERCERDES POLITA SAENZ PORTUGAL DNI Nº 45209480 Abogada en el Estudio García Sayán		CALLE EDUARDO MENDOZA – EX CALLE 14 Nº 225, DPTO B URB. LAS MAGNOLIAS-SURCO
71	MARIA XIMENA MARTINEZ PINILLOS DNI Nº 10271195 Fue el propietaria y vendedora del		MALECON CISNEROS Nº 238 DPTO 1202 MIRAFLORES-LIMA

	inmueble ubicado en Lote 2-B, Zona 9, sec. 2B-Distrito de Cieneguilla		
72	Abel Martínez Soto CIP 30934162 Sub Oficina de la PNP		Mz. I Lote 22, Urb. Residencial Mi Terruño – San Martín de Porres
73	Edson Saavedra Reto DNI 46587169 Policia Nacional del Perú		Av. Micaela Bastidas Nº 919, condomínio Torres Vista Sol-Block G-18, DPTO 606, Retablo, Comas.
74	Julio Alberto Mazuelos Cerrón DNI 09788137 Policia Nacional del Perú		Jr. Alfonso Ugarte Nº 159-Independencia Lima
75	Lolo William Rodríguez Tomas DNI 44508485 Sub Oficial PNO		Av. 3 MZ. B Lote 28, Urb. Esmeralda – Carabayllo-Lima
76	Weimer Tafur Mestanza DNI Nº 47351553 Oficial PNP		CALLE LOS ALGUACILES 657-URB LAS GARDENIAS - SANTIAGO DE SURCO-LIMA
77	Margarita Ramirez Aquino DNI Nº 08765962 Cocinera del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard		MZ.. A 17, LOTE 1-CRISTO DE PACHACAMIA-VILLA EL SALVADOR-LIMA

78	Juan Edgardo Menacho García DNI Nº 09613037 Agente de Seguridad del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard		JR. ANCASH 3826-SAN MARTIN DE PORRES
79	María Soledad Gastañeda Gonzales DNI 42526555 Abogada del estudio Garcia Sayán		Aristides Aljovín 686 Miraflores-Lima
80	Federico Eduardo Morales Gamboni DNI Nº 07818988 En calidad de esposo de la señora Gloria Jesús Kisic Wagner		Calle General Miguel Iglesias Nº 411-Distrito de Miraflores
81	JOSE JAVIER ORTIZ RIVERA DNI N° 07829272 Ministro de Transporte		AV. Velasco Astete 743 Dpto 101-Chacarillas del Estanque – San Borja-Lima
82	DAVID LEMOR BEZDIN DNI N° 08249218 Ministro de la Producción		Av. Nicolas de Rivera N° 610, departamento 602, San Isidro-Lima

83	ALBERTO JAVIER PASCO FONT QUEVEDO DNI N° 08225867 Jefe del Gabinete del Ministerio de Economía y Finanzas		Calle Grimaldo del Solar N° 450, dpto. 1501-Miraflores-Lima
84	FERNANDO MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO DNI N° 06249396 Congresista de la República		Jirón Moquegua n° 336-506-Lima
85	FANNY INES LEON URBINA. CON DNI 07949306 EX SECRETARIA DE JOSÉ MIGUE CASTRO GUTIÉRREZ.		PSJ.SARMIENTO DE GAMBOA 166 URB. SALAMANCA – Lima Ate
86	ALFREDO GASTAÑETA ALAYZA. CON DNI 07278765 ABOGADO DEL ESTUDIO GARCÍA SAYÁN.		CALLE B 209 RINCONADA BAJA- LA MOLINA-Lima
87	MARTIN SANABRIA ZAMBRANO		CALLE FRANCISCO ORELLANA 215- DPTO.

	DNI 07630837 GERENTE DE FINANZAS DE LA MML		501- URB RESIDENCIAL HIGUERETA - SANTIAGO DE SURCO – Lima
88	HUGO CUSSATO CARDENAS. DNI 07260672 FUNCIONARIO DE CREDIBOLSA SAB.		RESD SAN FELIPE 3-C NRO 1002 - JESUS MARIA – Lima
89	JOSE GARCIA GALVEZ. DNI 06944364 PERSONAL DE LA PNP.		CALLE MRCAL JOSE DE LA MAR 127 URB. HUAQUILLAY – COMAS- LIMA
90	ROSA MARIA BARTRA BARRIGA. DNI 19561368 EX CONGRESISTAS.		CALLE CARLOS PORRAS OSORES 245 - DPTO. 602 - SAN ISIDRO - LIMA
91	VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE. 15364601 EX CONGRESISTAS.		CALLE PAZ SOLDAN S/N - CERRO AZUL – CAÑETE - LIMA
92	CLAUDE MAURICE MULDER BEDOYA. 07778753 EX CONGRESISTAS.		VILLARAN 230 - LIMA
93	JOSE LUIS OTOYA VILLALVA DNI 32108163		CALLE DEAN SAAVEDRA 220 - INT. 02-B - BAL. HUANCHACO – HUANCHACO – TRUJILLO - LA LIBERTAD

94	CARLOS FERNANDO HERRERA DESCALZI. DNI 07800974 EX MINISTRO DE VALENTIN PANIGUA CORAZAO.		ELIAS AGUIRRE 813 DPTO 302 – MIRAFLORES - LIMA
95	FERNANDO ZAVALA LOMBARDI. DNI 09751039 EX MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE ALEJANDRO TOLEDO Y PPK.		CALLE TENIENTE JOSE ROMANET 331- URB SANTA MONICA - SAN ISIDRO - LIMA
96	GLODOMIRO SÁNCHEZ MEJÍA. DNI 04063311 EX MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS DE ALEJANDRO TOLEDO		CALLE LOS MARACUYAS 186 - URB RESID.MONTERRICO - LA MOLINA - LIMA
97	KARLA BENITES BARRIENTOS DNI 45644328		CL CAMILO JOSE CELA 14 - P 1 BAJO B LAS ROZAS DE MADRID – ESPAÑA
98	ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE con DNI: 08774976 Tuvo el cargo de		Establecimiento Penitenciario Barbadillo (Según declaración de fecha 08 de mayo de 2023)

	Presidente del Perú (2001-2006)		

2.2.2.1.3.1.2. TESTIMONIALES EXTRANJEROS

N°	TESTIGO	CARO / OCUPACIÓN	DOMICILIO
1	**EDWIN C. SCHONFELD** **Contador de Pedro Pablo Kuczynski en Estados Unidos**		EEUU 8825 Harnes Trail, Potomac, Maryland 20854
2	**MAURICIO GUGLIELMETTI VERGARA** **Cédula de Identidad N.° 12454968-K** **Firmó en representación de GERARDO SEPULVEDA a nombre de la empresa** **FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LIMITED,**		CHILE – Camino de las Hermitas 3889
3	**VIVIAN GOMEZ** Secretaria en Estados Unidos de PEDRO PABLO KUCZYNSKI		EEUU

	GODARD		
4	**NANCY ANN LANGE** **ESPOSA DE** PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODAD		EEUU
5	**MARCELO BAHIA ODEBRECHT** **SOCIO FUNDADOR DE LA CONSTRUCTORA NORBERTO** ODEBRECHT		Av. Victor Andres Belaude 280- San Isidro.
6	**JORGE HENRIQUE SIMOES BARATA** **EJECUTIVO DE ODEBRECHT**		Av. Victor Andres Belaude 280- San Isidro.
7	**DENISE BÁRBARA HERNÁNDEZ** Contadora y Controlara de las cuentas de Westfield Capital Ltd. en los Estados Unidos.		338 Velarde Ave, Coral Gables, Florida 33134, Miami - Estados Unidos

2.2.2.1.3.2. PERICIALES

2.2.2.1.3.2.1. INFORMES PERICIALES

N°	PERITO OFICIAL	INFORME	UBICACIÓN
1	EDA LUZ CONCEPCIÓN	El Informe Pericial	ANEXO 36

	GAMARRA, Contadora Pública Colegiada con Matrícula N° 10526 del Colegio de Contadores Públicos de Lima.	Contable – Financiero N.° 01-2022-EC/31-2017, de fecha 07 de setiembre de 2022.	

2.2.2.1.3.3. DOCUMENTALES

2.2.2.1.3.3.1. PRUEBA DOCUMENTAL DE LA CARPETA PRINCIPAL.

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Oficio N° 41-2017-JUS/PPAH-ODEBRECHT,** de la Procuraduría Pública Ad – hoc, dirigido a la Fiscalía de la Nación de fecha 28 de febrero de 2017. Obrante a Fojas a fojas 6-14, cuaderno 1.
2	Disposición N° 22 de fecha 02 de marzo del 2020, correspondiente a la Carpeta Fiscal N° 01-2018, EXP. 00009-2020-01-5002-JR-PE-01, obrante a folios a folios 01/425 de los tomos 01,02 y 03 del Anexo 39
3	Disposición N° 25 de fecha 03 de julio de 2020, Carpeta Fiscal N° 01-2018, EXP. 00009-2020-01-5002-JR-PE-01, folios 18797/18828 del tomo 94 y 95 de la carpeta principal.
4	**La Carta CNO/49-2017-LC de fecha 21 de diciembre de 2017, remitido por la empresa Odebrecht, y sus anexos.** Obrante a Fojas a fojas 379-662-tomo 2 al 4
5	**El Oficio N° 000323-2017-GG-MIGRACIONES, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones**. Obrante a Fojas a fojas 710 al 795-tomo 4
6	**El Escrito de fecha 30 de enero de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú** Obrante a Fojas a fojas 902 al 906 tomo 5.
7	**La Partida Registral N.° 07028520 correspondiente al inmueble CALLE CHOQUEHUANCA 953-967 San Isidro, la misma que fue remitido conforme el Oficio N° 1309-2018-SUNARP-Z.R.N° IX/PUB.EXON** de fecha 27 de marzo de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos. Obrante a Fojas a fojas 1491-1523 del tomo 8.
8	**El Poder y el Acta de una reunión de Junta Directiva de la Sociedad**

	DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, ambos de fecha 27 de enero de 2006, obrantes a folios 1768-1771 del tomo 9. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
9	**La Partida Registral N.° 11742513,** obrante a folios 1778. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
10	**El Poder de DORADO ASSET MANAGEMENT LTD** de fecha 08 de febrero de 2010, y su traducción, obrantes a folios 1782-1787 del tomo 9. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
11	**El Acuerdo de fecha 01 de octubre de 2013 y su traducción,** obrante a folios 1810-1811 y 1816, tomo 10. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
12	**El Poder de fecha 01 de octubre de 2013 y su traducción,** obrante a folios 1812-1814, 1817-1819 del tomo 10. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
13	**La Partida Registral N.° 11742513,** obrante a folios 1829-1832 del tomo 10. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
14	**El Testimonio N.° 1015, KARDEX 71182** de fecha 11 de julio de 2014, obrante a folios 1836-1857 del tomo 10. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
15	**La Partida Registral N.° 13278502,** obrante a folios 1862 a 1864 del tomo 10. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
16	**El Oficio N° 2167-2018-SMV/11 de fecha 20 de abril de 2018, remitido por la Superintendencia de Mercado y Valores**.

	Obrante a Fojas a fojas 1997-1998 del tomo 10
17	**La carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT).** Obrante a Folios 2322 - 2378, cuaderno 12.
18	El CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO de fecha 30 de marzo de 2005, obrante a folios 2357-2358 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
19	Copia simple del ACUERDO de fecha 17 de marzo de 2004, obrante a folios 2705-2706, del tomo 14. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
20	Copia simple de la CARTA de fecha 31 de marzo de 2005, obrante a folios 2706 (reverso) del tomo 14. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
21	Copia simple de la ADENDA de fecha 29 de marzo de 2005, obrante a folios 2707 del tomo 14. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
22	Copia simple del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 30 de marzo de 2005, obrante a folios 2710 (y reverso) del tomo 14. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de

	Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
23	Copia simple del PROSPECTO MARCO – PRIMER PROGRAMA DE BONOS COPORPORATIVOS CTO OFERTA PRIVADA – hasta por un máximo de emisión de USS 100,000,000 o su equivalente en nuevos soles, obrante de folios 2716-2804 del tomo 14 y 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
24	Copia simple del documento de fecha 13 de febrero de 2006 suscrito por la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y como interviniente el BANCO DE CREDITO DEL PERU, obrante a folios 2807-2834 del tomo 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
25	El REPORTE DE PAGOS REALIZADOS – ASESORAMIENTO BONOS CORPORATIVOS - AÑOS 2004-2008, obrante a folios 2837, del tomo 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
26	El REPORTE DE PAGOS REALIZADOS A JAVIER DE SOUZA, obrante a folios 2840, del tomo 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se

	adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
27	El REPORTE DE PAGOS POR COMISIONES, obrante a folios 2843, del tomo 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
28	Copia simple del INVOICE (FACTURA) N.° 37 de fecha 5 de septiembre de 2005, obrante de folios 2851 del tomo 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
29	Copia simple de la FACTURA N.° 132 de fecha 03 de abril de 2006, obrante de folios 2852 del tomo 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
30	Copia simple de la FACTURA N.° 202 de fecha 15 de agosto de 2006, obrante de folios 2853 del tomo 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del

	tomo 14 y 15.
31	Copias de la DECLARACIÓN JURADA DE BIENES, INGRESOS Y RENTAS de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD DEL AÑO 2005, obrante a folios 2873 del tomo 15. La misma que fue anexada a la denuncia de fecha 09 de enero de 2018, presentada por la ex congresista YENI VILCATOMA DE LA CRUZ, obrante a folios 2862-2871 del tomo 15.
32	Copias de la DECLARACIÓN JURADA DE BIENES, INGRESOS Y RENTAS de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD DEL AÑO 2005, obrante a folios 2875 del tomo 15. La misma que fue anexada a la denuncia de fecha 09 de enero de 2018, presentada por la ex congresista YENI VILCATOMA DE LA CRUZ, obrante a folios 2862-2871 del tomo 15.
33	Copias de la DECLARACIÓN JURADA DE BIENES, INGRESOS Y RENTAS de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD DEL AÑO 2004, obrante a folios 2877 del tomo 15. La misma que fue anexada a la denuncia de fecha 09 de enero de 2018, presentada por la ex congresista YENI VILCATOMA DE LA CRUZ, obrante a folios 2862-2871 del tomo 15.
34	Copias de la DECLARACIÓN JURADA DE BIENES, INGRESOS Y RENTAS de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD DEL AÑO 2006, obrante a folios 2879 del tomo 15. La misma que fue anexada a la denuncia de fecha 09 de enero de 2018, presentada por la ex congresista YENI VILCATOMA DE LA CRUZ, obrante a folios 2862-2871 del tomo 15.
35	Copia del INFORME ANUAL DE CORPORACIÓN CON FINES DE LUCRO 2004 de la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD, obrante a folios 2997 (al reverso) del tomo 15. El mismo que fue anexado a la denuncia de fecha 09 de enero de 2018, presentada por la ex congresista YENI VILCATOMA DE LA CRUZ, obrante a folios 2862-2871 del tomo 15.
36	El OFICIO Nº 003870-2018-MP-FN-SEGFIN de fecha 25 de julio de 2018 remitido por el SECRETARIO GENERAL DE LA FISCALIA DE LA NACIÓN, a través del cual, se remite el OFICIO N.° 316-2017-2018ADP/PCR de fecha 23 de julio de 2018 suscrito por el PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, obrante a folios 3355 - 3361, cuaderno 17.
37	Copia de la propuesta para la estructuración de una oferta primaria de

	acciones del proyecto olmos – etapa de trasvase de aguas por hasta USS20 millones de fecha 16 de marzo de 2004, obrante a folios 3373-3392 del tomo 17. La misma que fue remitida a través de la carta de fecha 26 de julio de 2018 remitido por BCP, obrante de folios 3369-3372 del tomo 17.
38	Copia del ACUERDO de fecha 17 de marzo de 2004, obrante a folios 3393-3395, del tomo 17. El mismo que fue remitido a través de la carta de fecha 26 de julio de 2018 remitido por BCP, obrante de folios 3369-3372 del tomo 17.
39	Copia de la CARTA de fecha 16 de junio de 2004, obrante a folios 3396 del tomo 17. El mismo que fue remitido a través de la carta de fecha 26 de julio de 2018 remitido por BCP, obrante de folios 3369-3372 del tomo 17.
40	**El oficio N° 3149-2018-EF/13.01, de fecha 27.09.2018**, remitido por la Secretaria General del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se remite el cuaderno de visitas en soporte digital realizadas por parte del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard al Ministro de Economía y finanzas, durante los periodos 2001-2002 y 2004-2005. **SE ADJUNTA 2 CDS**. Obrante a Folios 3710 - 3717, cuaderno 19.
41	Copia del estado de cuenta corriente de la Cuenta Maestra N.° 1931014533117 del 2006, obrante a folios 3741-3743 del tomo 19. El mismos que fue remitido por la defensa técnica de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD a través del escrito de fecha 25 de septiembre de 2018, obrante a folios 3735-3739 del tomo 19.
42	Copia de las declaraciones juradas ante la SUNAT correspondiente a los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2012, y 2013; obrante a folios 3769-3859 del tomo 19 y 20. El mismos que fue remitido por la defensa técnica de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD a través del escrito de fecha 25 de septiembre de 2018, obrante a folios 3735-3739 del tomo 19.
43	El Oficio N.° 5450-2018-SUNAT/7E7400, de fecha 01 de octubre de 2018, remitido por la SUNAT. SE ADJUNTA 1 CD. Obrante a folios 3934-4029, cuaderno 20-21.
44	Copia del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO de fecha 29 de agosto de 2011, obrante de folios 4066-4070 del tomo 21. El mismo que fue remitido por la defensa técnica de DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC a través del escrito de fecha 09 de octubre de 2018,

	obrante a folios 4056-4060 del tomo 21.
45	Copia del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO de fecha 14 de noviembre de 2013, obrante de folios 4073-4078 del tomo 21. El mismo que fue remitido por la defensa técnica de DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC a través del escrito de fecha 09 de octubre de 2018, obrante a folios 4056-4060 del tomo 21.
46	El TESTIMONIO N.° 2657, KARDEX N.° 50357 celebrado entre PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD y NANCY LANGE y por otra parte DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, obrante a folios 4212-4219 del tomo 22. El mismo que fue remitido por la CARTA S/N de fecha 06 de noviembre de 2018, remitido por la NOTARIA ANIBAL CORVETTO ROMERO, obrante a folios 4182 del tomo 21.
47	**El ACTA DE BUSQUEDA E IMPRESIÓN DE INFORMACION DE FUENTE PUBLICA de fecha 29 de noviembre de 2018**, Obrante a fojas 4427-4479, cuaderno 23.
48	**El OFICIO N° 121-2018-AC-SC-DGRS/JNE de fecha 30 de noviembre de 2018, remitido por el JURADO NACIONAL DE ELECCIONES**. Obrante a fojas 4496-4508, cuaderno 23.
49	**El escrito presentado con fecha 07 de diciembre de 2018, presentado por la defensa técnica de DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC**. Obrante a fojas 4543-4562, cuaderno 23.
50	**El OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS**. Obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
51	**El OFICIO N° 583-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018**, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. Obrante a fojas 4600-4605, cuaderno 24.
52	**El OFICIO N° 4539-2018-EF/13.01, recibido con fecha 27 de diciembre de 2018**, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. Obrante a fojas 4606-4610, cuaderno 24.
53	**El OFICIO N° 3974-2018-PCM/SG de fecha 31 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DEL**

	CONSEJO DE MINISTROS. Obrante a fojas 4614-4617, cuaderno 24.
54	**El OFICIO N° D000799-2018-PCM-OAA de fecha 31 de diciembre de 2018, remitido por la OFICINA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS de la PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**. Obrante a fojas 4619-4621, cuaderno 24.
55	**El OFICIO N° D000082-2019-PCM-OAA de fecha 04 de enero de 2019, remitido por la OFICINA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS de la PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**, Obrante a fojas 4649-4651, cuaderno 24.
56	**El OFICIO N° 194-2019-NP/DC de fecha 15 de marzo de 2019, remitido por la NOTARIA PAINO, mediante el cual, adjunta el INFORME N° 194-2019-NP/DC de fecha 15 de marzo de 2019**. Obrante a fojas 4864-4869, cuaderno 25.
57	ASIENTO 4 del libro de MATRICULA DE ACCIONES de la sociedad DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC. Obrante a fojas 4881-4882, cuaderno 25.
58	Contrato de compraventa de acciones de fecha 28 de enero de 2019, celebrado entre GLORIA JESUS KISIC WAGNER y SUZANNE KUCZYNSKI LANGE. Obrante a fojas 4883-4884, cuaderno 25.
59	Cuadro de resumen de los pagos de los servicios de asesoría. Obrante a fojas 4959, cuaderno 25.
60	**El escrito presentado con fecha 20 de marzo de 2019 por la defensa técnica de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD**. Obrante a fojas 4970-4973, cuaderno 25.
61	**El OFICIO N° 001747-2019-SUNARP-Z.R.N°IX/PUB.EXON de fecha 22 de marzo de 2019, remitido por la SUNARP**, Obrante a fojas 5027-5044, cuaderno 26.
62	Partida Registral N° 07028520 correspondiente al inmueble ubicado en 967 PUERTA PRINCIPAL 953, PUERTA GARAGE, CALLE CHOQUEHUANCA – SAN ISIDRO (adquirido por DORADO ASSET MANAGEMENT en el 2006). Obrante a fojas 5027-5044, cuaderno 26.
63	**Contrato de Garantía, de fecha 13 de febrero de 2006, realizado entre la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Ministro de Economía y Finanzas (Fernando Zavala) y la Concesionaria Trasvase Olmos S.A.** Obrante a fojas 5052-5058, cuaderno 26.
64	**El OFICIO N° 0146-2019-AC-SC-DGRS/JNE de fecha 22 de marzo de**

	2019, remitido por el JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, Obrante a fojas 5062-5066, cuaderno 26.
65	**El OFICIO N° 1642-2019-SUNAT/7E7400 de fecha 21 de marzo de 2019, remitido por la SUNAT**, Obrante a fojas 5067-5071, cuaderno 26.
66	**El OFICIO N° 1960-2019-SUNARP-Z.R. N°IX/GPI-PUB.EXON de fecha 21 de marzo de 2019, remitido por la SUNARP**, Obrante a fojas 5156-5170, cuaderno 26.
67	**El OFICIO N° D001713-2019-PCM-SG de fecha 28 de marzo de 2019, remitido por la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**. Obrante a fojas 5195-5371, cuaderno 26 y 27.
68	**La CARTA SN de fecha 26 de marzo de 2019, presentad por BCP.** Obrante a fojas 5381-5385, cuaderno 27.
69	**La CARTA ODB-086-2019-LEGAL-LC, recibida con fecha 29 de marzo de 2019 presentador por ODEBRECHT.** Obrante a fojas 5396-5401, cuaderno 27.
70	**La CARTA ODB-094-2019-LEGAL-LC de fecha 02 de abril de 2019 presentador por ODEBRECHT.** Obrante a fojas 5494-5495, cuaderno 28.
71	**El OFICIO N° 000912-2019-SGEN/RENIEC de fecha 29 de marzo de 2019 presentador por RENIEC.** Obrante a fojas 5497-5498, cuaderno 28.
72	**La CARTA ODB-097-2019-LEGAL-LC de fecha 03 de abril de 2019, emitido por ODEBRECHT.** Obrante a fojas 5500-5505, cuaderno 28.
73	La copia de la Traducción TC Nro. 0068.2018, que contiene la declaración de Jorge Henrique Simoes Barata de fecha 28 de febrero de 2018, obrante a folios 5746 – 5844 del tomo 29.
74	La copia de la Traducción TC Nro. 0027.18 de la declaración de Marcelo Bahía Odebrecht de fecha 09 de noviembre de 2017 obrante a folios 5845 – 5881 del tomo 30
75	La Carta del Banco de Crédito del Perú de fecha 26 marzo de 2019, obrante a folios 5882-5895 del Tomo 30.
76	Copia de la Carta del BCP de fecha 26 de marzo de 2019, obrante a

	fojas 5893-5895 del tomo 30. La misma que ha sido remitida mediante Carta del Banco de Crédito del Perú de fecha 26 marzo de 2019, obrante a folios 5882-5895 del Tomo 30.
77	El Oficio N° 1561-2019-EF/13.01, remitido por Rosalía Álvarez Estrada – Secretaria General del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 29 de abril de 2019. Obrante a folio 6374 del tomo 32.
78	EL OFICIO N°1137-2019-FSCEE-MP-FN, de fecha 17 de mayo de 2022, remitido por la FISCALÍA SUPERIOR COORDINADORA DEL EQUIPO ESPECIAL, adjuntando el oficio Nº 896-2019 CG/DC, remitido por el Contralor General de la República Nelson Shack Yalta, obrante a fojas 6507-6517, cuaderno 32.
79	La copia del reporte de pagos realizados del periodo 29 de marzo de 2005 a diciembre del 2008 o al término de las operaciones del servicio de asesoría y estructuración financiera efectuados por los Asesores, obrante a folios 6563 del tomo 33. La misma que ha sido remitida mediante CARTA CNO-151-2019-LEGAL-LC, obrante a fojas 6548-6575, cuaderno 32.
80	EL OFICIO N° 002767-20019-MP-FN 0SERGE de fecha 06 de junio de 2019, presentado por la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, obrante a fojas 6615-6698, cuaderno 34.
81	La traducción de "Pacto Social de Nueva Management INC", obrante a folios 6618-6626 del tomo 34. Del documento titulado en inglés: Memorandum of Association of Nueva Management Inc, obrante a folios 6685 al 6687 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio N° 002767-20019-MP-FN 0SERGE de fecha 06 de junio de 2019, por la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, obrante a fojas 6615-6698, cuaderno 34.
82	La traducción del Estatuto de Nueva Management INC, obrante a folios 6627 – 6680 del tomo 34. Del documento titulado en idioma inglés: "Articles of Association of Nueva Management Inc", obrante a 6687 – 6696 del tomo 34.

	El mismo que ha sido remitido mediante Oficio N° 002767-20019-MP-FN 0SERGE de fecha 06 de junio de 2019, por la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, obrante a fojas 6615-6698, cuaderno 34.
83	La traducción del Nombramiento del Primer Directorio de Nueva Management INC., obrante a folios 6683 del tomo 34. Del documento titulado en idioma inglés: "Nueva Management INC suscriber´s Appointment Of First Director ", obrante a 6697 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio N° 002767-20019-MP-FN 0SERGE de fecha 06 de junio de 2019, por la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, obrante a fojas 6615-6698, cuaderno 34
84	La traducción de la "Modificación al Pacto Social y Estatuto de Nueva Management Inc", obrante a folios 6683, del tomo 34. Del documento titulado en idioma inglés: "Amendment to the Memorandum And Articles Of Association Of Nueva Management Inc", obrante a 6687 – 6696 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio N° 002767-20019-MP-FN 0SERGE de fecha 06 de junio de 2019, por la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, obrante a fojas 6615-6698, cuaderno 34.
85	La Traducción del "Certificado de Constitución" de WESTFIELD CAPITAL LIMITED. Del documento titulado en idioma inglés: "Certificate of Incorporation", obrante a 6698 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio N° 002767-20019-MP-FN 0SERGE de fecha 06 de junio de 2019, por la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, obrante a fojas 6615-6698, cuaderno 34.
86	Oficio N° 3487-2019 SUNARP-Z.R.N°IX /PUB.EXON, de fecha 05 de junio de 2019, remitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, obrante a folios 6700- 6717 del tomo 34.
87	La Partida N° 07028520 de "Inscripción de Registros de predios de inmueble de tres plantas 967 puerta principal, 953 puerta garaje Calle Choquehuanca San Isidro" – Registro de Propiedad de Inmueble de la SUNARP, obrante a folios 6701 al 6705 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante el Oficio N° 3487-2019

	SUNARP-Z.R.N°IX /PUB.EXON, de fecha 05 de junio de 2019, remitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, obrante a folios 6700- 6717 del tomo 34.
88	La Partida N° 13278512 de "Inscripción de Sociedades Anonimas Dorado Asset Management Company SAC", obrante a folios 6707 al 6717 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante el Oficio N° 3487-2019 SUNARP-Z.R.N°IX /PUB.EXON, de fecha 05 de junio de 2019, remitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, obrante a folios 6700- 6717 del tomo 34.
89	El Oficio N° 5603-2019 SUNARP Z.R.N°IX/PUB.EXON, de fecha 16 de setiembre de 2019, remitido por la Superintendencia De Los Registros Públicos, obrante a fojas 7649-7655, cuaderno 39.
90	Copia de la FACTURA (INVOICE) N.° 27 de fecha 23 de abril de 2004 emitido por WESTFIELD CAPITAL LIMITED INC, obrante a folios 8107 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
91	Copia de la FACTURA (INVOICE) N.° 30 de fecha 23 de junio de 2004 emitido por WESTFIELD CAPITAL LIMITED INC, obrante a folios 8108 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
92	Copia de la FACTURA (INVOICE) N.° 32 de fecha 11.01.2004 emitido por WESTFIELD CAPITAL LIMITED INC, obrante a folios 8109 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
93	Copia de la FACTURA (INVOICE) N.° 37 de fecha 05.09.2005 emitido por WESTFIELD CAPITAL LIMITED INC, obrante a folios 8110 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
94	Copia de la FACTURA (INVOICE) N.° 40 de fecha 09.12.2005 emitido por WESTFIELD CAPITAL LIMITED INC, obrante a folios 8111 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019,

	obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
95	Copia simple de la CARTA de fecha 31 de marzo de 2005, obrante a folios 8127-8129 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
96	Copia de Acta de Sesión de Consejo de Ministros del 11 de abril de 2002, obrante a folios 8322/8325 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 08 de enero de 2020 de fecha 8318/8320 del tomo 42.
97	Decreto Supremo N° 014-2006-EF de fecha 10 de febrero del 2006, obrante a folios 8329/8333 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 09 de enero de 2020 de fecha 8326/8328 del tomo 42.
98	Nota N° 017-2006-EF/75.22 de fecha 2 de febrero de 2006, obrante a folios 8334 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 09 de enero de 2020 de fecha 8326/8328 del tomo 42.
99	Oficio N° 0098-2006-CG/DC de fecha 01 de febrero de 2006, la misma que obra a folios 8335/8336 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 09 de enero de 2020 de fecha 8326/8328 del tomo 42.
100	Informe N° 053-2006-EF/60 de fecha 10 de enero del 2006, obrante a folios 8337/8339 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 09 de enero de 2020 de fecha 8326/8328 del tomo 42.
101	Informe N° 002-2006-EF/75.22 de fecha 09 de enero de 2006, obrante a folios 8340/8364 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 09 de enero de 2020 de fecha 8326/8328 del tomo 42.
102	Oficio N° 050-2006-EF/13 de fecha 11 de enero de 2006, la misma que obra a folios 8365 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 09 de enero de 2020 de fecha 8326/8328 del tomo 42.
103	Sistema de trámite documentario Hoja de Ruta fecha de registro 09 de noviembre del 2005 obrante a folios 8366/8374 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski

	Godard con fecha 09 de enero de 2020 de fecha 8326/8328 del tomo 42.
104	Nota N° 04-2006-EF/75.22 de fecha 10 de enero de 2006, obrante a folios 8376 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 09 de enero de 2020 de fecha 8326/8328 del tomo 42.
105	Ley N° 28670 de fecha 25 de enero del 2006, obrante a folios 8385 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 09 de enero de 2020 de fecha 8326/8328 del tomo 42.
106	Decreto Supremo N° 100-2004-EFde fecha 21 de julio de 2004, obrante a folios 8423/8425 del tomo 43, documento ingresado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 13 de enero de 2020 de fecha 8416/8418 del tomo 43.
107	Decreto Supremo S/N recepcionado el 19 de julio de 2004 por la Presidencia de la República Secretaria del Consejo de Ministros obrante a folios 8426/8428 del tomo 43, documento ingresado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 13 de enero de 2020 de fecha 8416/8418 del tomo 43.
108	Oficio N° 651 de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 19 de julio del 2004, obrante a folios 8429 del tomo 43, documento ingresado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 13 de enero de 2020 de fecha 8416/8418 del tomo 43.
109	Informe N° 1242-2004-EF/60 de fecha 14 de julio del 2004, obrante a folios 8430/8431 del tomo 43, documento ingresado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 13 de enero de 2020 de fecha 8416/8418 del tomo 43.
110	Informe N° 111-2004-EF/75.22 de fecha 19 de julio de 2004, obrante a folios 8436 del tomo 43, documento ingresado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 13 de enero de 2020 de fecha 8416/8418 del tomo 43.
111	Copia del Acuerdo Regional 112-2004-GR.LAMB./CR de fecha 02 de julio de 2004, obrante a folios 8453/8454 del tomo 43, documento ingresado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 13 de enero de 2020 de fecha 8416/8418 del tomo 43.
112	**La Carta No 1094-2020-BN/3212 remitido por la empresa BANCO DE LA NACION de fecha 27 de enero de 2020**, recepcionado con fecha 29

	de enero de 2020, suscrita por Luz Victoria Suàrez Hernàndez – Apoderado "Jefe Secc. Depósitos Judiciales y Administrativos Gerencia de Operaciones", la misma que adjunta copia del documento de apertura de la cuenta corriente 00-003-148041. Obrante a folios 8810 del tomo 45.
113	**El Documento denominado "Documento de apertura de la cuenta corriente00-003-148041",** consistente en estados de cuenta desde el mes de febrero del año 2015, hasta noviembre de 2019, así como la solicitud de envío de información mensual de estado de cuenta, obrante a folios 8811-8874 del tomo 45. La misma que fue presentada mediante Carta No 1094-2020-BN/3212 remitido por la empresa BANCO DE LA NACION de fecha 27 de enero de 2020, recepcionado con fecha 29 de enero de 2020, suscrita por Luz Victoria Suàrez Hernàndez – Apoderado "Jefe Secc. Depósitos Judiciales y Administrativos Gerencia de Operaciones". Obrante a folios 8810 del tomo 45.
114	**El ACTA FISCAL DE OBTENCIÓN DE FUENTE ABIERTA de fecha 18 de octubre de 2021**, la cual tuvo como objeto la obtención de información de la web CONVOCA respecto a los hechos investigados. Obrante a fojas 10696-10711, cuaderno 54.
115	**El ACTA COMPLEMENTARIA FISCAL DE OBTENCIÓN DE FUENTE ABIERTA de fecha 18 de octubre de 2021**, la cual tuvo como objeto la obtención de información de la web CONVOCA respecto a los hechos investigados. Obrante a fojas 10712-10716, cuaderno 54.
116	**El OFICIO N° 2366-2021-MP-FN-FISLAA-4D (CASO 47-2016) de fecha 25 de octubre de 2021**, remitido por el fiscal provincial de la Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Perdida de Dominio – Cuarto Despacho. Obrante a fojas 10873-11053, cuaderno 55 y 56.
117	**El INFORME PERICIAL DE ANALISIS DIGITAL FORENSE N° 159-2021 de fecha 09 de noviembre de 2021**, emitido por LUIS TITUO LOYOLA MANTILLA (perito criminalística) y MILTON HINOJOSA DELGADO (perito informático), mediante el cual, informa el

	procedimiento y el resultado de la extracción de información de los equipos electrónico de las personas de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, GLORIA JESUS KISIC MAGNER, y JOSE LUIS BERNAOLA ÑUFLO. Obrante a fojas 11251-11269, cuaderno 57.
118	**El INFORME PERICIAL DE ANALISIS DIGITAL FORENSE N° 160-2021 de fecha 16 de noviembre de 2021**, emitido por LUIS TITUO LOYOLA MANTILLA (perito criminalística) y MILTON HINOJOSA DELGADO (perito informático), mediante el cual, informa el procedimiento y el resultado de la extracción de información de los equipos electrónico de las personas de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD y, GLORIA JESUS KISIC MAGNER. Obrante a fojas 11270-11278, cuaderno 57.
119	**El OFICIO N° 8651-2021-SUNAT/7E7400 de fecha 20 de diciembre de 2021, remitido por la SUNAT**. Obrante a fojas 11398-11400, cuaderno 57.
120	Oficio N° 1223-2022-SUNAT/7E7400 de fecha 18 de febrero de 2022, obrante a folios 11830 del tomo 60.
121	Dictamen de los Auditores Independientes de fecha 13 de febrero de 2005, obrante a folios 11843 del tomo 60. Los mismos que fueron presentados por representante de Odebrecht Ingeniería & construcción a través de la Carta N°036-2022-LEGAL-LC de fecha 23 de febrero del 2022 obrante a folios 11839/11840 del tomo 60.
122	Balance General (Notas 1, 2 y 3) a Valores Constantes al 31 de diciembre del 2004, de la Concesionaria Trasvase Olmos SA., obrante a folios 11844 del tomo 60. Los mismos que fueron presentados por representante de Odebrecht Ingeniería & Construcción a través de la Carta N°036-2022-LEGAL-LC de fecha 23 de febrero del 2022 obrante a folios 11839/11840 del tomo 60.
123	Estado de Cambio en el Patrimonio Neto (Nota 7), a valores constantes por el periodo comprendido entre 9 de julio y el 31 de diciembre de 2004. La misma que obra folios 11845 del tomo 60. Documentos que fueron presentados por representante de Odebrecht Ingeniería & Construcción a través de la Carta N°036-2022-LEGAL-LC de fecha 23 de febrero del 2022 obrante a folios 11839/11840 del tomo 60.
124	Estado de Flujos de Efectivo (Nota 2-j) a Valores Constantes por el

	periodo 9 de julio al 31 de diciembre del 2014, obrante a folios 11846 del tomo 60, Documentos que fueron presentados por representante de Odebrecht Ingeniería & Construcción a través de la Carta N°036-2022-LEGAL-LC de fecha 23 de febrero del 2022 obrante a folios 11839/11840 del tomo 60.
125	Notas de los Estados Financieros de Concesionaria Trasvase Olmos SA de 31 de diciembre del 2004, obrante a folios 11847/11850 del tomo 60, Documentos que fueron presentados por representante de Odebrecht Ingeniería & Construcción a través de la Carta N°036-2022-LEGAL-LC de fecha 23 de febrero del 2022 obrante a folios 11839/11840 del tomo 60.
126	Dictamen de los Auditores Independientes de fecha 31 de marzo de 2008, obrante a folios 11859/11871 del tomo 60. Los mismos que fueron presentados por representante de Odebrecht Ingeniería & construcción a través de la Carta N°036-2022-LEGAL-LC de fecha 23 de febrero del 2022 obrante a folios 11839/11840 del tomo 60.
127	Dictamen de los Auditores Independientes de fecha 17 de febrero de 2006, obrante a folios 11872/11878 del tomo 60. Los mismos que fueron presentados por representante de Odebrecht Ingeniería & construcción a través de la Carta N°036-2022-LEGAL-LC de fecha 23 de febrero del 2022 obrante a folios 11839/11840 del tomo 60.
128	Dictamen de los Auditores Independientes de fecha 23 de febrero de 2007, obrante a folios 11879/11888 del tomo 60. Los mismos que fueron presentados por representante de Odebrecht Ingeniería & construcción a través de la Carta N°036-2022-LEGAL-LC de fecha 23 de febrero del 2022 obrante a folios 11839/11840 del tomo 60.
129	Dictamen de los Auditores Independientes de fecha 09 de febrero de 2009, obrante a folios 11890/11901 del tomo 60. Los mismos que fueron presentados por representante de Odebrecht Ingeniería & construcción a través de la Carta N°036-2022-LEGAL-LC de fecha 23 de febrero del 2022 obrante a folios 11839/11840 del tomo 60.
130	Primer Addendum al Contrato de Concesion para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las obras de Trasvase del Proyecto Olmos de fecha 03 de enero de 2005, obrante a folios 11902/11905 del tomo 60. Los mismos que fueron presentados por representante de Odebrecht Ingeniería & construcción a través de la Carta N°036-2022-LEGAL-LC de fecha 23 de febrero del 2022 obrante a folios 11839/11840 del tomo 60.

131	Segundo Addendum al Contrato de Concesion para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las obras de Trasvase del Proyecto Olmos de fecha 02 de diciembre de 2005, obrante a folios 11906/11920 del tomo 60. Los mismos que fueron presentados por representante de Odebrecht Ingeniería & construcción a través de la Carta N°036-2022-LEGAL-LC de fecha 23 de febrero del 2022 obrante a folios 11839/11840 del tomo 60.
132	Contrato de Concesión de Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Trasvase del Proyecto Olmos y anexos de fecha 22 de julio de 2004 obrante a folios 11921/12003 del tomo 60 y 61. Los mismos que fueron presentados por representante de Odebrecht Ingeniería & construcción a través de la Carta N°036-2022-LEGAL-LC de fecha 23 de febrero del 2022 obrante a folios 11839/11840 del tomo 60.
133	**El OFICIO N° 002329-2022-MIGRACIONES -UGD de fecha 21 de marzo de 2022**, presentado por LA SUPERINTENDECIA NACIONAL DE MIGRACIONES, mediante el cual remite el movimiento migratorio del ciudadano PEDRO PABLO KUCZYNSKI desde el año 1994 hasta el año 2018 Obrante a fojas 12069/12073 del tomo 61.
134	Oficio N° 001500-2022-RENAJU-GSJR-GG-PJ de fecha 21 de marzo del 2022, obrante a folios 12089 del tomo 61.
135	Oficio N° 001560-2022-RENAJU-GSJR-GG-PJ de fecha 22 de marzo del 2022, obrante a folios 12143/12144 del tomo 61.
136	Convenio entre La República del Perú y la República de Chile para evitar la doble tributación y para prevenir la evasión fiscal en relación al impuesto a la Renta y al Patrimonio. Obrante a folios 12167/12180 del tomo 61.
137	Partida N° 11742513 correspondiente a la empresa Dorado Asset Management LTD, asiento A00001 y su rectificación Asiento A00002 del otorgamiento de poder en favor de José Miguel Morales Dasso y Diego Grisolle Fontana de fecha 25 de febrero de 2005 obrante a folios 12448 vuelta /12449 del tomo 63.
138	Partida N° 11742513 correspondiente a la empresa Dorado Asset Management LTD otorgamiento de poder en favor de Gonzalo Raffo Moncloa y Diego Grisolle Fontana de fecha 27 de enero de 2006 obrante a folios 12449 vuelta del tomo 63.

139	Partida N° 11742513 correspondiente a la empresa Dorado Asset Management LTD. Asiento A00004 otorgamiento de poder en favor de Alfonso Tola Rojas y Rossana Angélica Rodríguez de fecha 08 de febrero de 2010 obrante a folios 12450 del tomo 63.
140	Partida N° 11742513 correspondiente a la empresa Dorado Asset Management LTD. Asiento A00005 otorgamiento de poder en favor de Alfonso Tola Rojas de fecha 01 de octubre de 2013 obrante a folios 12451/12452 del tomo 63.
141	Partida N° 11742513 correspondiente a la empresa Dorado Asset Management LTD. Asiento D00001 Revoca poder de fecha 11 de julio de 2014 obrante a folios 12453 del tomo 63.
142	Partida N° 13278512 correspondiente a la empresa Dorado Asset Management Company SAC. Asiento A00001 Anotación preventiva de fecha 11 de julio del 2014, obrante a folios 12454/12455 del tomo 63.
143	Asiento B00002 de la partida 13278512 correspondiente a Dorado Asset Management Company SAC, de fecha 20 de octubre de 2015, obrante a folios 12458 vuelta.
144	Oficio N° 2223-2022-SUNAT/7E7400 de fecha 24 de marzo de 2022 obrante a folios 12474 del tomo 63.
145	Partida N° 07028520 correspondiente al inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 967 y 953 San Isidro, obrante a folios 12504/12511 del tomo 63.
146	Asiento N° C00001 de la partida N° 07028520 correspondiente al inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 967 y 953 San Isidro, la misma que obra folios 12509 del tomo 63.
147	Asiento N° C00002 de la partida N° 07028520 correspondiente al inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 967 y 953 San Isidro, la misma que obra folios 12510 del tomo 63.
148	Sobre N° 2 Propuesta Técnica de Odebrecht del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Construcción, operación y Mantenimiento de las Obras Trasvase del Proyecto Olmos de fecha marzo del 2004, obrante a folios 14412/14577 del tomo 73. Documento presentado mediante OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS, obrante a fojas 4598-

	4599, cuaderno 23.
149	Sobre N° 3 Propuesta Económica de Odebrecht del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Construcción, operación y Mantenimiento de las Obras Trasvase del Proyecto Olmos de fecha marzo del 2004, obrante a folios 14412/14601 del tomo 73 y 74. Documento presentado mediante OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS, obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
150	Sobre Contrato de Concesión Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Trasvase del Proyecto Olmos. Agencia de Promoción de la Inversión Privada –Comité de Proinversión en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos y anexo de julio del 2004, obrante a folios 14602/14660 del tomo 74. Documento presentado mediante OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS, obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
151	Sobre N° 2 Propuesta Técnica de Odebrecht del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Construcción, operación y Mantenimiento de las Obras Trasvase del Proyecto Olmos de fecha marzo del 2004, obrante a folios 14662/14818 del tomo 74 y 75. Documento presentado mediante OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS, obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
152	**El Oficio N° 380-2023-MP-FN-SEGFIN** de fecha 26 de enero de 2023 obrante a folios 16373 al 16384 del cuaderno 82.
153	**Copia certificada del Oficio N° 199-2019/GL-FONAFE** fecha 01 de julio de 2019 obrante a folios 16483 al 16485 del cuaderno 83, remitido con Oficio N° 03-2023-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-8D (CASO SGF 09-2018) de folios 16482 cuaderno 83.
154	**Copia certificada de la declaración de Fernando Martín Zavala Lombardi** de fecha 12 de marzo de 2018 obrante de folios 16708 al 16713 cuaderno 84, obtenida con Acta Fiscal de Entrega de Documentos de fecha 01 de febrero de 2023 obrante a folios 16703

	cuaderno 84.
155	**Copia certificada de la declaración de Fernando Martín Zavala Lombardi** de fecha 16 de octubre de 2020 obrante de folios 16715 al 16723 cuaderno 84, obtenida con Acta Fiscal de Entrega de Documentos de fecha 01 de febrero de 2023 obrante a folios 16714 cuaderno 84.
156	**Publicación titulada "PPK adquirió una offshore cuando era ministro de economía para dar asesorías financieras"** de folios 17184 al 17197 del cuaderno 86, incorporado a la Carpeta Fiscal mediante **Acta Fiscal de Obtención de Información de Fuente Abierta o Pública** de fecha de febrero de 2023 obrante a folios 17182 cuaderno 86.
157	Copia de la MINUTA N.° 1342, KARDEX N.° 73,786, suscrito por MARIA SOLEDAD GASTAÑETA GONZALES REPRESENTANTE DE DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, obrante a folios 18066-18069 del tomo 91. La misma que fue remitido a través del OFICIO N.° 03766-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO de fecha 16 de febrero de 2023, obrante a folios 18063 del tomo 91.
158	Copia del INFORME DE GERENCIA suscrito por GLORIA JESUS KISIC WAGNER – GERENTE GENERAL DE DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC de fecha 05 de enero de 2015, obrante a folios 18070 (reverso) del tomo 91. La misma que fue remitido a través del OFICIO N.° 03766-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO de fecha 16 de febrero de 2023, obrante a folios 18063 del tomo 91.
159	La DECLARACIÓN JURADA suscrita por GLORIA JESUS KISIC WAGNER de fecha 22 de octubre de 2015, obrante a folios 18072 (reverso) del tomo 91. La misma que fue remitido a través del OFICIO N.° 03766-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO de fecha 16 de febrero de 2023, obrante a folios 18063 del tomo 91.
160	Copia de la Partida Registral N.° 13278512, obrante a folios 18072 (reverso) del tomo 91. La misma que fue remitido a través del OFICIO N.° 03766-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO de fecha 16 de febrero de 2023, obrante a folios 18063 del tomo 91.
161	El OFICIO N.° 004-2023-EF/43-01 de fecha 24 de febrero de 2023, remitido por la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y

	FINANZAS, obrante a folios 18181-18242 del tomo 91 y 92.
162	Testimonio de Escritura Pública de aumento de Capital Social y Modificación de Estatuto que otorga Dorado Asset Management Company SAC. realizado en la Notaria Anibal Corvetto Romero, ingresado con oficio remitido por Notario de Lima Anibal Corvetto Romero, fs. 18691 a 18695. Tomo 94
163	Minuta que otorga la empresa Dorado Asset Managemet para su elevación a Escritura Pùblica de aumento de capital y modificación de estatutos, Acta de Junta General de Accionista de la sociedad antes mencionada, y capitalización de cuentas, recepcionado con la carta remitida por el Notario Anibal de Corvertto, obrante a fojas a 18717 a 18725. Tomo 94
164	Acta de Traslado de Documentos de fecha 04 de abril de 2023, realizada por el representante del Ministerio Público en las instalaciones del Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a fojas 19313/19425 del tomo **97**-98.
165	Sentencia de fecha 21 de junio de 2019, emitida por el Primer Juzgado Nacional Unipersonal Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Corte Superior Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios. Obrante a fojas 19315/19425 del tomo **97**-98. Información que obra en el acta de Traslado de Documentos de fecha 04 de abril de 2023, que obra a fojas 19313/19425 del tomo 97-98.
166	Acta de Traslado de Documentos de fecha 04 de abril de 2023, realizada por el representante del Ministerio Público en las instalaciones del Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a fojas 19426/19517 del tomo **98**.
167	Copia del Informe Final de Investigación de la Comisión investigadora sobre los delitos económicos y financieros cometidos ente 1990-2001 de fecha JUNIO 2002, precedida por Javier Diez Canseco Cisneros.

	Obrante a fojas 19428/19517 del tomo **98**. Acta de Traslado de Documentos de fecha 04 de abril de 2023 que obra a fojas 19426/19517 del tomo **98**.
168	Acta de Traslado de Documentos de fecha 05 de abril de 2023, realizada por el representante del Ministerio Público en las instalaciones del Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a fojas 19518/19871 del tomo **98**/100.
169	"Anexo N° 04-A "ACUERDO ODEBRECHT EEUU (TRADUCCIÓN)" documentación obrante a folios (001/353) de la Carpeta Fiscal N° 19-2016. Obrante a fojas 19519/19871 del tomo **98**/100. Acta de Traslado de Documentos de fecha 05 de abril de 2023, que obra a fojas 19518/19871 del tomo **98**/100.
170	El **Oficio N° 000685-2023-EF/13.01** de fecha 30 de marzo de 2023, remitido por la Secretaria del Consejo de Ministros, a través del cual dan respuesta al Oficio N° 832-2023-MP-FN-EE-1D; a través del cual se adjunta copias certificadas de diversos dispositivos legales, así como actas de sesión del Consejo de Ministros. Obrante a fojas 19892/19899 del tomo **100**.
171	Copia certificada del Decreto Supremo Nº 100/2004-EF de fecha 22 de julio de 2004, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de ministro Carlos Perrero y el Ministro de Economia y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19893/18984 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000685-2023-EF/13.01** que obra a fojas 19892/19899 del tomo **100**.
172	Copia certificada de la Resolución Suprema N° 444-2001 de fecha 14 de septiembre de 2001, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de ministro Roberto Dañino

	Zapata y el Ministro de Economia y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19895/18996 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000685-2023-EF/13.01** que obra a fojas 19892/19899 del tomo **100**.
173	Copia certificada del Decreto Supremo Nº 014/2006-EF de fecha 11 de febrero de 2006, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex Ministro de Economia y Finanzas Fernando Zavala Lombardi y el Ministro de Economia y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19897/19898 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000685-2023-EF/13.01** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
174	Copia certificada de la Resolución Suprema N° 044-2001 de fecha 14 de septiembre de 2001, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de ministro Carlos Ferrero y el Ministro de Economia y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 18899 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000685-2023-EF/13.01** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
175	El **Oficio Nº D000959-2023-PCM-SG** de fecha 10 de abril de 2023, remitida por la Secretaria General de la Presidencia del Consejo de Ministros a través del cual dan respuesta al Oficio N° 832-2023-MP-FN-EE-1D; a través del cual se adjunta copias certificadas de diversos dispositivos legales, así como actas de sesión del Consejo de Ministros. Obrante a fojas 19974/19982 del tomo **100**.
176	Copia certificada del Decreto Supremo Nº 027-2002-PCM de fecha 24 de abril de 2022, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de Ministro Roberto Dañino Zapata y el Ministro de Economía y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski.

	Obrante a fojas 19986/19987 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19977/19978 del tomo **100**.
177	Copia certificada del Decreto Supremo Nº 028-2002-PCM de fecha 24 de abril de 2022, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de Ministro Roberto Dañino Zapata y el Ministro de Economia y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19979/19982 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
178	El **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** de fecha 30 de marzo de 2023, remitido por la Secretaria del Consejo de Ministros, a través del cual dan respuesta al Oficio N° 832-2023-MP-FN-EE-1D; a través del cual se adjunta copias certificadas de diversos dispositivos legales, así como actas de sesión del Consejo de Ministros. Obrante a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
179	Copia certificada del Decreto Supremo Nº 027-2002-PCM de fecha 24 de abril de 2022, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de Ministro Roberto Dañino Zapata y el Ministro de Economia y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19986/19987 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
180	Copia certificada del Acta de Consejo de Ministros del 11 de abril de 2002 realizado en la Ciudad de Lima, bajo la presidencia del Sr. Raul Diez Canseco Terry, mediante la cual se desprende las órdenes del día respecto a materia legislativa.

	Obrante a fojas 19988/19989 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
181	Copia certificada del Decreto Supremo Nº 028-2002-PCM de fecha 24 de abril de 2022, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de Ministro Roberto Dañino Zapata y el Ministro de Economia y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19990/19994 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
182	Copia certificada del Acta de Consejo de Ministros del 11 de abril de 2002 realizado en la Ciudad de Lima, bajo la presidencia del Sr. Raul Diez Canseco Terry, mediante la cual se desprende las órdenes del día respecto a materia legislativa. Obrante a fojas 19995/19996 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
183	Copia certificada del Acta de Consejo de Ministros del 18 de abril de 2002 realizado en la Ciudad de Lima, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la República Dr. Alejandro Toledo Manrique, mediante la cual se desprende las órdenes del día respecto a materia legislativa. (INCOMPLETO) Obrante a fojas 19997 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
184	Copia certificada del Decreto Supremo Nº 014/2006-EF de fecha 11 de febrero de 2006, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex Ministro de Economia y Finanzas Fernando Zavala Lombardi y el Ministro de Economia y Finanzas Pedro Pablo

	Kuczynski. Obrante a fojas 19998/19999 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
185	Copia certificada del Acta de Consejo de Ministros del 08 de febrero de 2006 realizado en la Ciudad de Lima, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la República Dr. Alejandro Toledo Manrique, mediante la cual se desprende las órdenes del día respecto a materia legislativa. Obrante a fojas 20000/20001 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
186	Copia certificada del Acta de Consejo de Ministros del 15 de febrero de 2006 realizado en la Ciudad de Lima, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la República Dr. Alejandro Toledo Manrique, mediante la cual se desprende las órdenes del día respecto a materia legislativa. (incompleta) Obrante a fojas 20001 (reverso) del tomo 101. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
187	Copia certificada del Decreto Supremo Nº 100/2004-EF de fecha 22 de julio de 2004, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de ministro Carlos Perrero y el Ministro de Economia y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 20002/20003 del tomo 101. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
188	Copia certificada de la Resolución Suprema N° 444-2001 de fecha 14

	de septiembre de 2001, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de ministro Roberto Dañino Zapata y el Ministro de Economia y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 20004/20005 del tomo 101. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
189	Copia certificada de la Resolución Suprema N° 044-2001 de fecha 14 de septiembre de 2001, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de ministro Carlos Ferrero y el Ministro de Economia y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 20006 del tomo 101. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
190	El **Oficio N° 07899-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/SSEP** de fecha 13 de abril de 2023, remitido por Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a través del cual remite la información solicitada a través del Oficio Nº 943-2023-MP-FN-EE-1D, el cual adjunta Copia del Certificado Literal de las personas jurídicas "DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C.", "WESTEFIELD SOCIEDADES ANONIMAS S.A.C.", conforme al siguiente detalle: (Obrante a fojas 20041/20059 del tomo 101.) ➢ **Copia del Certificado Literal del Registro** de Personas Jurídicas expedida con fecha 13 de abril de 2023 por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral No. IX – SEDE LIMA, respecto de la **Partida Registral Nº 13278512,** del registro de inscripción de sociedad anónimas "DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C.", comprende 05 asientos registrales.

	Obrante a fojas 20046/20051 del tomo 101. ➢ **Copia del Certificado Literal del Registro** de Personas Jurídicas expedida con fecha 13 de abril de 2023 por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral No. IX – SEDE LIMA, respecto de la **Partida Registral N° 14723332**, del registro de inscripción de sociedad anónimas "WESTEFIELD SOCIEDADES ANONIMAS S.A.C.", comprende 01 asiento registral. *Obrante a fojas 20052/20059 del tomo 101.*
191	El **Oficio N° 07899-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/SSEP** de fecha 13 de abril de 2023, remitido por Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a través del cual remite la información solicitada a través del Oficio Nº 943-2023-MP-FN-EE-1D, el cual adjunta Copia del Certificado Literal de las personas jurídicas "DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C.", "WESTEFIELD SOCIEDADES ANONIMAS S.A.C.", conforme al siguiente detalle: (Obrante a fojas 20041/20059 del tomo 101.) ➢ **Copia del Certificado Literal del Registro** de Personas Jurídicas expedida con fecha 13 de abril de 2023 por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral No. IX – SEDE LIMA, respecto de la **Partida Registral N° 13278512,** del registro de inscripción de sociedad anónimas "DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C.", comprende 05 asientos registrales. *Obrante a fojas 20046/20051 del tomo 101.* ➢ **Copia del Certificado Literal del Registro** de Personas Jurídicas expedida con fecha 13 de abril de 2023 por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral No. IX – SEDE LIMA, respecto de la **Partida Registral N° 14723332**, del registro de inscripción de sociedad anónimas "WESTEFIELD SOCIEDADES ANONIMAS S.A.C.", comprende 01 asiento registral.

	Obrante a fojas 20052/20059 del tomo 101.
192	**Copia del Certificado Literal del Registro** de Personas Jurídicas expedida con fecha 13 de abril de 2023 por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral No. IX – SEDE LIMA, respecto de la **Partida Registral N° 13278512**, del registro de inscripción de sociedad anónimas "DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C.", comprende 05 asientos registrales. Obrante a fojas 20046/20051 del tomo 101. Información adjunta en el **Oficio N° 07899-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/SSEP (**Obrante a fojas 20041/20059 del tomo 101.)
193	**Copia del Certificado Literal del Registro** de Personas Jurídicas expedida con fecha 13 de abril de 2023 por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral No. IX – SEDE LIMA, respecto de la **Partida Registral N° 14723332**, del registro de inscripción de sociedad anónimas "WESTEFIELD SOCIEDADES ANONIMAS S.A.C.", comprende 01 asiento registral. Obrante a fojas 20052/20059 del tomo 101. Información adjunta en el **Oficio N° 07899-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/SSEP (**Obrante a fojas 20041/20059 del tomo 101.)
194	El **OFICIO N° 003624-2023-MIGRACIONES -UGD** de fecha 13 de abril de 2023, presentado por LA SUPERINTENDECIA NACIONAL DE MIGRACIONES, mediante el cual remite el movimiento migratorio del ciudadano PEDRO PABLO KUCZYNSKI desde el año 1994 hasta el año 2018. Obrante a fojas 20061/20071 del tomo 101.
195	**Copia Certificada de la Carta** s/n de fecha 12 de abril de 2023 remitida por la perito contable Eda Concepción Gamarra, mediante el cual remite el Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2023-EC/31-

	2017. Obrante a fojas 20078 del tomo 101.
196	**Copia Certificada del** Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2023-EC/31-2017, remitida por la perito contable Eda Concepción Gamarra. Obrante a fojas 20079/20133 del tomo 101, remitida mediante **la Carta** s/n de fecha 12 de abril de 2023 remitida por la perito contable Eda Concepción Gamarra, que obra fojas 20078 del tomo 101.
197	El **Oficio N° 001725-2023-MP-FN-SEGFIN de fecha 12 de abril de 2023, remitido por la Secretaria General de la Nación – Fiscalía de la Nación.** Obrante a fojas 20185 /20184 del tomo 101
198	Acta de **individualización de documentos y visualización de contenido de CD de fecha 21 de abril de 2023 mediante el cual da cuenta de la impresión del contenido del Oficio N° 001725-2023-MP-FN-SEGFIN de fecha 12 de abril de 2023, remitido por la Secretaria General de la Nación – Fiscalía de la Nación.** Obrante a fojas 20211 /20212 del tomo 102
199	Copia del Informe Final Comisión investigadora sobre actos de corrupción, presentados durante el gobierno del gobierno del expresidente Dr. Alejandro Toledo. Obrante a fojas 20213 /20320 del tomo 102
200	**El Oficio N° 0757-2023-EF/13.01** de fecha 14 de abril de 2023, remitido por la Secretaria General del Ministerio de Economía y Finanzas. Obrante a folios 20532/20535
201	El **Oficio N° 08414-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/SSEP** de fecha 19 de abril de 2023, remitido por Superintendencia Nacional de los Registros

	Públicos, a través del cual remite la información solicitada a través del Oficio Nº 1074-2023-MP-FN-EE-1D. ➢ **Copia del Certificado Literal del Registro** de Personas Jurídicas expedida con fecha 13 de abril de 2023 por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral No. IX – SEDE LIMA, respecto de la **Partida Registral Nº 14723332**, del registro de inscripción de sociedad anónimas "WESTEFIELD SOCIEDADES ANONIMAS S.A.C.", comprende 01 asiento registral. **Obrante a fojas 20620/20630 del tomo 104**
202	**Acta Fiscal de entrega de documentos** de fecha 25 de abril de 2023 realizada por la representante del Ministerio Público, fiscal adjunta del Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104

2.2.2.1.3.3.2. PRUEBA DOCUMENTAL DEL CUADERNO DE DECLARACIONES TESTIMONIALES

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	La declaración testimonial de HENRY PARICAHUA CARCAUSTO de fecha 09 de enero de 2018, y anexos. Obrantes a folios 15 al 45 del cuaderno de declaraciones N°01.
2	La declaración testimonial de MELINA DEL CARMEN DOMINGUEZ BRAVO de fecha 09 de enero de 2018, y anexos. Obrantes a folios 46 al 51 del cuaderno de declaraciones N°01.
3	La declaración testimonial de MARIA DEL ROCIO VESGA GATTI de fecha 16 de marzo de 2018, y anexos. Obrantes a folios 52 al 65 del cuaderno de declaraciones N°01
4	La declaración testimonial de ANDRES JUAN MILLA COMITÉ de fecha 04 de abril de 2018 y anexos. Obrantes a folios 461 al 482 del cuaderno de declaraciones N°03.

5	La declaración testimonial de CHRISTIAN THOMAS LAUN BENAVIDES de fecha 05 de abril de 2018 y anexos. Obrantes a folios 483 al 491 del cuaderno de declaraciones N°03.
6	La declaración testimonial de JAVIER BERNARDO DE SOUZA FERREIRA BARCLAY de fecha 17 de abril de 2018 y anexos. Obrantes a folios 492 al 502 del cuaderno de declaraciones N°03.
7	La declaración testimonial de GIANFRANCO PIERO DARIO FERRARI DE LAS CASA de fecha 06 de febrero de 2019 y anexos. Obrantes a folios 554 al 560 se repite a folios 567 a 573 del cuaderno de declaraciones N°03.
8	La declaración testimonial de ERIC FERMIN ALVAREZ ALAMO de fecha 13 de abril de 2019 y anexos. Obrantes a folios 758 al 768-A del cuaderno de declaraciones N°04.
9	Ampliación de declaración testimonial de GIAN FRANCO PIERO DARIO FERRARI DE LAS CASAS, de fecha 15 de abril de 2019 y anexos. Obrantes a folios 776 al 793 del cuaderno de declaraciones N°04
10	Ampliación de declaración testimonial de CHRISTAN THOMAS LAUB BENAVIDES de fecha 15 de abril de 2019. Obrantes a folios 794 al 808 del cuaderno de declaraciones N°04-05
11	La declaración de Pedro Pablo Kuczynski Godard de fecha 31 de julio de 2019 y anexos. Obrantes a folios 823 al 826 del cuaderno de declaraciones N°04
12	La declaración testimonial de JOSE MIGUEL MORALES DASSO de fecha 17 de setiembre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 827 al 835 del cuaderno de declaraciones N°05.
13	La ampliación de la Declaración testimonial de: JOSE MIGUEL MORALES DASSO De fecha 24 de setiembre de 2019, se adjunta anexos. Obrantes a folios 849 al 903 del cuaderno de declaraciones N°05.
14	La continuación de la Declaración testimonial de JOSE MIGUEL

	MORALES DASSO de fecha 25 de setiembre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 904 al 907 del cuaderno de declaraciones N°05.
15	La declaración testimonial de GONZALO RAFFO MONCLOA De fecha 10 de octubre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 963 al 974 del cuaderno de declaraciones N°05.
16	La declaración testimonial de CARMEN MARINA BURGOS SANCHEZ De fecha 15 de octubre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 977 al 985 del cuaderno de declaraciones N°05.
17	La continuación de declaración testimonial de DIEGO MARTIN GRISOLLE FONTANA De fecha 21 de octubre de 2019. Tuvo el cargo de abogado en el estudio Sayán.Obrantes a folios 986 al 994 del cuaderno de declaraciones N°05.
18	La declaración testimonial de RAMESH BEHARI AGRAWAL FERNANDEZ De fecha 24 de octubre de 2019. Obrantes a folios 995 al 999 del cuaderno de declaraciones N°05.
19	La Declaración testimonial de JUAN ANDRES MARZANO SOTO, de fecha 22 de octubre de 2017, y anexos, ubicada a folios 1000 al 1006 del cuaderno de declaraciones N°06
20	La Declaración testimonial de ALICIA ONRUBIA FERNANDINI, de fecha 25 de octubre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1007 al 1013 del cuaderno de declaraciones N°06
21	La Declaración testimonial de MARIAPIA MERCERDES POLITA SAENZ PORTUGAL, de fecha 16 de octubre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1030 al 1041 del cuaderno de declaraciones N°06
22	La Declaración testimonial de ROSSANA ANGELICA RODRIGUEZ RUIZ, de fecha 04 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1058 al 1065 del cuaderno de declaraciones N°06
23	La Declaración testimonial de ALFONSO TOLA ROJAS, de fecha 05 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1066 al 1078 del cuaderno de declaraciones N°06
24	La Declaración testimonial de ROSSANA ANGELICA RODRIGUEZ RUIZ, de fecha 08 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1083 al 1091 del cuaderno de declaraciones N°06

25	La Declaración testimonial de RAMESH BEHARI AGRAWAL FERNANDEZ, de fecha 13 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1092 al 1098 del cuaderno de declaraciones N°06
26	La Declaración testimonial de ROSSANA ANGELICA RODRIGUEZ RUIS, de fecha 14 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1099 al 1101 del cuaderno de declaraciones N°06
27	La Declaración testimonial de RAMESH BEHARI AGRAWAL FERNANDEZ, de fecha 18 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1102 al 1108 del cuaderno de declaraciones N°06
28	La Declaración testimonial de RAMESH BEHARI AGRAWAL FERNANDEZ, de fecha 18 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1109 al 1116 del cuaderno de declaraciones N°06
29	La Declaración testimonial de RAMESH BEHARI AGRAWAL FERNANDEZ, de fecha 20 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1117 al 1124 del cuaderno de declaraciones N°06
30	La Declaración testimonial de JOSE JAVIER ORTIZ RIVERA de fecha 02 de diciembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1125 al 1134 del cuaderno de declaraciones N°06
31	La Declaración testimonial de DAVID LEMOR BEZDIN de fecha 03 de diciembre de 2019 y anexos, ubicada en a folios 1137 al 1146 del cuaderno de declaraciones N°06
32	La Declaración testimonial de FERNANDO MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO de fecha 13 de diciembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1162 al 1192 del cuaderno de declaraciones N°06
33	La Continuación de Declaración testimonial de FERNANDO MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO de fecha 17 de diciembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1193 al 1311 del cuaderno de declaraciones N° 06 y 07.
34	La Declaración testimonial de FERNANDO GONZALO VILLARAN DE LA PUENTE de fecha 19 de diciembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1312 al 1317 del cuaderno de declaraciones N°07.

35	La Declaración testimonial de FERNANDO IGNACIO CARBONE CAMPOVERDE de fecha 20 de diciembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1318 al 1323 del cuaderno de declaraciones N°07.
36	La Declaración testimonial de NICOLAS JAVIER LYNCH GAMERO de fecha 03 de enero de 2020, y anexos, ubicada a folios 1324 al 1329 del cuaderno de declaraciones N°07.
37	La Declaración testimonial de FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO de fecha 06 de enero de 2020, y anexos, ubicada a folios 1330 al 1336 del cuaderno de declaraciones N°07.
38	La Declaración testimonial de RENE HELBERT CORNEJO DIAZ de fecha 08 de enero de 2020, y anexos, ubicada a folios 1337 al 1343 del cuaderno de declaraciones N°07
39	La Declaración testimonial de BETTY SOTELO BAZAN de fecha 09 de enero de 2020, y anexos, ubicada a folios 1344 al 1380 del cuaderno de declaraciones N°07
40	La Declaración testimonial de MIGUEL FERNANDO SANCHEZ – MORENO CISNERO de fecha 13 de enero de 2020, y anexos, ubicada a folios 1381 al 1391 del cuaderno de declaraciones N°07.
41	La Declaración testimonial de CARLA DELGADO PERALTA de fecha 20 de enero de 2020, y anexo, ubicada a folios 1392 al 1399 del cuaderno de declaraciones N°07.
42	La Declaración testimonial de ERIC FERMIN ALVAREZ ALAMO de fecha 19 de mayo de 2021; y anexos, ubicada a folios 1745 al 1756 del cuaderno de declaraciones N°09.
43	La declaración testimonial de JUAN ANDRES MARSANO SOTO de fecha 18 de abril de 2022, y anexos a folios 2070 al 2076 del cuaderno de declaraciones N° 11.
44	La declaración testimonial de JUAN ANDRES MILLA COMITRE de fecha 19 de abril de 2022, y anexos, ubicada a folios 2077 al 2083 del cuaderno de declaraciones N°11.
45	La declaración testimonial de JUAN ANDRES MARSANO SOTO de

	fecha 25 de abril de 2022, anexos, ubicada a folios 2088 al 2094 del cuaderno de declaraciones N°11
46	La declaración testimonial de JUAN ANDRES MARSANO SOTO de fecha 27 de abril de 2022, y anexos, ubicada a folios 2095 al 2100 del cuaderno de declaraciones N° 11.
47	La declaración testimonial de JAVIER BERNARDO DE SOUZA FERREIRA BARCLAYS de fecha 30 de mayo de 2022, y anexos, ubicada a folios 2147 al 2160 del cuaderno de declaraciones N° 11.
48	La Declaración testimonial de GIANFRANCO PIERO FERRARI DE LAS CASAS de fecha 20 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2214 al 2225 del cuaderno de declaraciones N° 12.
49	La Declaración testimonial de GIANFRANCO MAXIMO DANTE CASTAGNOLA ZUÑIGA. de fecha 22 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2238 al 2250 del cuaderno de declaraciones N° 12.
50	Declaración testimonial de JOSE ESPOSITO LI CARRILLO de fecha 04 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2267 al 2280 del cuaderno de declaraciones N° 12.
51	La declaración testimonial de MAURICIO GUGLIELETTI VERGARA de fecha 22 de agosto de 2022 y anexos. Obrantes a folios 2316 al 2328 del cuaderno de declaraciones N° 12.
52	La Declaración testimonial de MARIA ELENA FUNEGRA PACHECO de fecha 18 de octubre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2341 al 2349 del cuaderno de declaraciones N° 12.
53	La Declaración testimonial de EDUARDO TIRADO HART de fecha 27 de octubre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2359 al 2369 del cuaderno de declaraciones N° 12.
54	La declaración de SARA LIZARRAGA PINTO de fecha 06 de diciembre de 2022 y anexos. Trabajo desde el 2002 hasta octubre de 2017 para Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a folios 2438 al 2451 del cuaderno de declaraciones N°13.
55	La declaración de CARMEN ELENA CARBONELL GARCIA de fecha 06 de diciembre de 2022 y anexos. Docente universitaria. Obrante a folios 2453 al 2458 del cuaderno de declaraciones N°13.
56	La declaración de NARDI MORI MARIN de fecha 13 de diciembre de 2022 y anexos. Contadora de DORADO ASSET MANAGEMENT

	COMPANY SAC. Obrante a folios 2459 al 2473 del cuaderno de declaraciones N°13.
57	La declaración de LUIS HIPOLITO GASTAÑETA ALAYZA de fecha 20 de diciembre de 2022 y anexos. Socio del Estudio García Sayan Abogados y encargado del área Corporativa y Financiera. Obrante a folios 2477 al 2485 del cuaderno de declaraciones N°13.
58	La declaración de JUAN JOSE BRYSON SALAZAR de fecha 06 de enero de 2023 y anexos. Inversionista Financiero e Inmobiliario. Obrante a folios 2489 al 2498 del cuaderno de declaraciones N°13.
59	La declaración de ROCIO PILAR WILCOX GUZMAN de fecha 10 de enero de 2023 y anexos. Secretaria de Pedro Pablo Kuczynski Godard en el 2005 al 2006 en la Presidencia del Consejo de Ministros y de julio de 2016 hasta los primeros meses de 2017 en Palacio de Gobierno. Obrante a folios 2513 al 2521 del cuaderno de declaraciones N°13.
60	La declaración de MORALES DASSO JOSE MIGUEL de fecha 17 de enero de 2023 y anexos. Socio y consultor actual del Estudio García & Sayan. Obrante a folios 2541 al 2545 del cuaderno de declaraciones N°13.
61	La declaración de ALFONSO TOLA ROJAS de fecha 21 de febrero de 2023 y anexos. Abogado del Estudio García & Sayan. Obrante a folios 2567 al 2575 del cuaderno de declaraciones N°13.
62	La Declaración testimonial de Freddy Jesús Chirinos Castro de fecha 09 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2605 al 2611 del cuaderno de declaraciones N°14.
63	La Declaración de Diego Martin Grisolle Fontana de fecha 17 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2625 al 2636 del cuaderno de declaraciones N°14.
64	La Declaración testimonial de Rossana Angélica Rodríguez Ruiz de fecha 23 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2656 al 2671 del cuaderno de declaraciones N°14.
65	La Declaración testimonial de Luis Raúl Mallqui Cedano de fecha 27 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2672 al 2677 del cuaderno de declaraciones N°14.
66	La Declaración testimonial de Julio Cesar Castillo Montes de fecha 27 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2678 al 2684 del cuaderno

	de declaraciones N°14.
67	La Declaración testimonial de Arturo Valverde Inga de fecha 27 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2685 al 2691 del cuaderno de declaraciones N°14.
68	La Declaración testimonial de Enrique Miguel Huasasquiche Lopez de fecha 28 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2692 al 2697 del cuaderno de declaraciones N°14.
69	La Declaración testimonial de Hugo Alexander Argote Reategui de fecha 28 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2699 al 2704 del cuaderno de declaraciones N°14.
70	La Declaración testimonial de Abel Martínez Soto de fecha 29 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2705 al 2709 del cuaderno de declaraciones N°14.
71	La Declaración testimonial de Edson Saavedra Reto de fecha 29 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2710 al 2714 del cuaderno de declaraciones N°14.
72	La Declaración testimonial de Julio Alberto Mazuelos Cerrón de fecha 30 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2716 al 2720 del cuaderno de declaraciones N°14.
73	La Continuación de la Declaración testimonial de Rossana Angélica Rodríguez Ruiz de fecha 03 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2725 al 2732 del cuaderno de declaraciones N°14.
74	La Declaración testimonial de Lolo William Rodríguez Tomas de fecha 03 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2734 al 2738 del cuaderno de declaraciones N°14.
75	La Declaración testimonial de Weimer Tafur Mestanza de fecha 04 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2740 al 2744 del cuaderno de declaraciones N°14.
76	La Declaración testimonial de Eric Fermin Álvarez Alamo de fecha 10 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2747 al 2752 del cuaderno de declaraciones N°14.
77	La Declaración testimonial de Margarita Ramirez Aquino de fecha 10 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2753 al 2757 del cuaderno de declaraciones N°14.
78	La Declaración testimonial de María Soledad Gastañeda Gonzales de

	fecha 12 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2765 al 2771 del cuaderno de declaraciones N°14.
79	La Declaración testimonial de Federico Eduardo Morales Gamboni de fecha 13 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2772 al 2781 del cuaderno de declaraciones N°14.
80	La Declaración testimonial de Luis Orlando Flores Zavala de fecha 13 de abril de 2023 y Acta de entrega de documentos, y anexos, ubicada a folios 2782 al 2826 del cuaderno de declaraciones N°14 y N° 15.
81	La declaración de ANGELA GABRIELA SOTELO LOPEZ de fecha 13 de abril de 2023 y anexos. Asistente contable de la empresa ALONSO HOHAGEN Y ASOCIADOS. Obrante a folios 2827 al 2831 del cuaderno de declaraciones N°15.
82	La declaración de KARINA BETETA RUBIN de fecha 17 de abril de 2023 y anexos. Congresista de la República. Obrante a folios 2833 al 2838 del cuaderno de declaraciones N°15.
83	La declaración ampliatoria de NARDI MORI MARIN de fecha 20 de abril de 2023 y anexos. Contadora de DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC. Obrante a folios 2844 al 2848 del cuaderno de declaraciones N°15.
84	La declaración de JUAN DONATO PARI CHOQUECOTA de fecha 25 de abril de 2023 y anexos. Congresista de la República. Obrante a folios 2849 al 2855 del cuaderno de declaraciones N°15.
85	La declaración de DAVID WAISMAN RJAVINSTHI de fecha 26 de abril de 2023 y anexos. Congresista de la República. Obrante a folios 2856 al 2865 del cuaderno de declaraciones N°15.
86	La declaración de JIMENA MORALES BENAVIDES de fecha 26 de abril de 2023 y anexos. Tuvo el cargo de la presidencia de la Asociación La Caleta de Bujama SAC., Obrante a folios 2866 al 2871 del cuaderno de declaraciones N°15.
87	La declaración de ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE de fecha 08 de mayo de 2023. Ex presidente de la República. Obrante a folios 2890 a 2899 del cuaderno de declaraciones N.° 15.
88	La declaración de ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE de fecha 09 de mayo de 2023. Ex presidente de la República. Obrante a folios 2900-2913 del cuaderno de declaraciones N.° 15.

2.2.2.1.3.3.3. PRUEBA DOCUMENTAL DEL CUADERNO DE LOS ANEXOS

2.2.2.1.3.3.3.1. ANEXO N° 02: DOCUMENTOS REMITIDOS POR EL BCP Y SU RELACIÓN CON WESTFIELD CAPITAL SOBRE CONTRATOS DE ASESORÍA FINANCIERA DEL "PROYECTO TRASVASE OLMOS" Y DEL "*PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ – BRASIL*"

N°	MEDIO PROBATORIO
1	**La copia del mandato otorgado por Constructora Norberto Odebrecht SA a Banco de Crédito del Perú y Westfield Capital** de fecha 17 de marzo de 2004, suscrito por GIANFRANCO FERRARI, ANDRE MILLA, GERARDO SEPULVEDA y el representante de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), mediante el cual se confirma el acuerdo de asesoría, cuyo objeto es la asesoría en la estructuración y colocación de instrumentos de renta fija y renta variable para el financiamiento de la construcción de la obra Trasvase del Proyecto Olmos. **Obrante a fojas 7-9, cuaderno 01.**
2	**La copia de la CARTA OPIC/026-04 de fecha 16 de junio de 2004,** emitido por el ASESOR FINANCIERO de ODEBRECTH - JAVIER DE SOUZA FERREIRA (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), mediante el cual, informa que con fecha 19 de mayo de 2004 obtuvieron la Buena Pro del proyecto TRASVASE OLMOS, ergo, le solicita el trabajo de estructuración de la oferta de acciones para el proyecto. Obrante a fojas 10, cuaderno 01.
3	**La copia de la adenda de fecha 29 de marzo de 2005** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), en donde también interviene la CONSTRUCTURA

	NORBERTO ODEBRECHT SA a través de JORGE SIMOES BARATA y JUAN ANDRES MARSANO SOTO representante de la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, se modificó el numeral 3 y 4 del contrato o acuerdo. **Obrante a fojas 11, cuaderno 01.**
4	**La copia de la propuesta para la estructuración de una de una oferta primaria de acciones del Proyecto Olmos – Etapa de Trasvase de Agua, por hasta US$ 20 millones** de fecha 16 de marzo de 2004 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), la misma que fue elaborada por la empresa WESTFIELD CAPITAL y el BCP. **Obrante a fojas 12-31, cuaderno 01.**
5	**Las 5 presentaciones de BCP entre los 2004 al 2006** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6)**:** 1.- "*Emisiones privadas por hasta US$100 millones*" de enero de 2006. 2.- "*Proyecto Olmos – Etapa de Trasvase de Aguas Estructuras de Financiamiento y Modelo Financiero, presentación a CAF*" de fecha 11 de agosto de 2004. 3.- "*Financiamiento*" de fecha mayo de 2005. 4.- "*Alternativas de financiamiento*" de fecha 24 de junio de 2004. 5.- "*Financiamiento*" de fecha diciembre de 2005. **Obrante a fojas 32-92, cuaderno 01.**
6	**Los documentos para el registro del Primer Programa de Bonos Corporativos Concesionaria Trasvase Olmos en el Registro de**

instrumentos de inversión emitidos bajo la Modalidad de Oferta Privada que mantiene la SBS (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6):

1.- Solicitud de inscripción de fecha 17 de febrero de 2006

2.- Anexo I: Declaración Jurada de fecha 16 de febrero de 2006.

3.- Anexo II: ficha de registro de instrumentos de inversión emitido bajo la modalidad de oferta privada.

4.- Anexo III: opinión legal del estudio Payet, rey, Cauvi Abogados del Perú de fecha 17 de febrero de 2006.

5.- Anexo IV: contrato de servicios con emisores celebrado con CAVALI de fecha 17 de febrero de 2006.

6.- Anexo V: carta de compromiso de entrega de información de fecha 17 de febrero de 2006 remitido a la SBS.

7.- Contrato de Garantía soberana de fecha 13 de febrero de 2006 celebrado entre el MEF, CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS y con la participación del GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE.

8.- Contrato de garantía pericial de fecha 13 de febrero de 2006.

9.- Contrato Marco del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos de fecha 13 de febrero de 2006.

10.- Primer contrato complementario del contrato marco del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos de fecha 13 de febrero de 2006.

11.- Segundo contrato complementario del contrato marco del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos de fecha 13 de febrero de 2006.

12.- Tercer contrato complementario del contrato marco del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos de fecha 13 de febrero de 2006.

13.- Cuarto contrato complementario del contrato marco del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos de fecha 13 de febrero de 2006.

14.- Informe de clasificación de riesgo de apoyo y asociados de febrero de 2006 del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos

	15.- Informe de clasificación de riesgo de equilibrium clasificadora de riesgos SA, de fecha 15 de febrero de 2006 del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos. 16.- Informe de clasificación de Riesgo Pacific Credit Rating del 16 de febrero de 2006 del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos. 17.- Estados financieros de Concesionaria Trasvase Olmos SA del 31 de julio de 2005 y 31 de julio de 2004, elaborados por Dongo-Soria Gaveglio y Asociados Sociedad Civil, firma miembro de PricewaterhouseCoopers con fecha 13 de agosto de 2005. 18.- Cargo de la carta de solicitud para el registro del Primer Programa de Bonos Corporativos Concesionaria Trasvase Olmos en el registro de instrumentos de inversión emitido bajo la Modalidad de Oferta Privada que mantiene la SBS de fecha 17 de febrero de 2006, recibido el 20 de febrero de 2006. 19.- Cargo de la carta de solicitud de publicación de equivalencias de fecha 17 de febrero de 2006, recibido el 20 de febrero de 2006. **Obrante a fojas 93-323, cuaderno 01 y 02.**
7	**Las opiniones legales de los asesores legales externos en el marco del Acuerdo de Asesoría financiera** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6)**:** 1.- La Opinión legal del Estudio Trench, Rossi e Watanabe Advogados de Brasil, de fecha 31 de febrero de 2006, en su calidad de asesores de Odebrecht, Odebrecht Investimentos em infra-Estructura Ltds, y Odebrecht SA. 2.- La Opinión legal del Estudio White & Case LLP de los Estados Unidos de América de fecha 16 de febrero de 2006, en su calidad de asesores de Concesionaria Trasvase Olmos, Odebrecht Investimentos em infra-Estructura Ltds, y Odebrecht SA. 3.- La Opinión legal del Estudio PAYET, REY y CAUVI abogados de fecha 17 de febrero de 2006, en su calidad de asesores de Concesionaria Trasvase Olmos.

	4.- La Opinión legal del Estudio Miranda & Amado Abogados del Perú de fecha 17 de febrero de 2006, en su calidad de asesores de Concesionaria Trasvase Olmos. 5.- La Opinión legal del Estudio Miranda & Amado Abogados del Perú de fecha 03 de marzo de 2006, en su calidad de asesores de Concesionaria Trasvase Olmos. **Obrante a fojas 324-364, cuaderno 02.**
8	Los documentos previos a la colocación (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), siendo los siguientes: 1.- Aviso de oferta de la Primera Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO, hasta por un monto máximo de colocación de 19,500,000 dólares americanos. 2.- Aviso de oferta de la Segunda Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO, hasta por un monto máximo de colocación de 60,000,000 dólares americanos. 3.- Aviso de oferta de la Tercera Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO, hasta por un monto máximo de colocación de 50,000,000 dólares americanos. 4.- Aviso de oferta de la Cuarta Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO, hasta por un monto máximo de colocación de 50,000,000 dólares americanos. 5.- Oficio N° 4317-2006-SBS mediante el cual la SBS declara la categoría de riesgo equivalente al Primer Programa de Bonos Corporativos CTO, de fecha 04 de marzo de 2006, mediante el cual, se informa la Categoría de Riesgo Equivalente. **Obrante a fojas 365-364, cuaderno 02.**
9	

El Prospecto Marco del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO de fecha 17 de febrero de 2006 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), remitido por el BCP (entidad estructuradora) y CREDIBOLSA SAB SA (entidad colocadora), la misma que consta con sus respectivos anexos:

1.- Anexo A: estados financieros auditados de CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA al 31 de diciembre de 2004 y al 31 de julio de 2005

2.- Anexos B: Estados Financieros de situación de CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA al 31 de marzo de 2005

DOCUMENTOS DEL PROYECTOS

3.- Anexo C: (i) CONTRATO DE CONCESIÓN "CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE TRASVASE DEL PROYECTO OLMOS" de julio de 2004, la misma que fue firmado por el GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE y la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS, aunado a ello, interviene PROINVERSIÓN; (ii) la ADENDA N° 1 de fecha 03 de enero de 2005, y (iii) SEGUNDA ADDENDUM DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE TRASVASE DEL PROYECTO OLMOS de fecha 02 de diciembre de 2005.

4.- Anexo D: (i) el CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASVASE DE AGUA de fecha 22 de julio de 2004, celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y el GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, y PRIMER ADDENDUM DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASVASE DE AGUA de fecha 02 de diciembre de 2005.

5.- Anexo E: contrato de Seguridades y Garantías celebrado entre el ESTADO y la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA con fecha 23 de julio 2004

6.- Anexo F: contrato de diseño, procura, y construcción de las obras de TRASVASE DEL PROYECTO OLMOS de fecha 09 de enero de 2006 celebrado entre la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SAC.

7.- Anexo G: contrato de Garantía Soberana de fecha 13 de febrero de 2006 celebrado entre el Estado peruano, la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y el GIBERNO REGIONAL DE

LAMBAYEQUE.

8.- Anexo H: Fideicomiso – CONTRATO DE FIDEICOMISO DE PAGO DEL PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, BANCO DE LA NACION, CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y el MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.

9.- Anexo I: Fideicomiso Público y Reglamento del Fideicomiso Público – CONTRATO IRREVOCABLE DE FIDEICOMISO de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, la FIDUCIARIA SA, CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, y el CITIBANK DEL PERU SA.

10.- Anexo J: convenios de Estabilidad Jurídica con CNO, Oll y CTO (convenio de junio de julio de 2004 (2), y enero de 2006).

11.- Anexo K: CONTRATO DE INVERSIÓN de fecha 25 de febrero de 2005.

CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO

12.- Anexo L: traducción libre al español y versión en inglés del intercreditor Agreement, en la que interviene la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO, BANCO DE CREDITO DEL PERU Y FIDUCIARIA SA (CONTRATO MARCO ENTRE ACREEDORES PERMITIDOS GARANTIZADOS)

13.- Anexo M: contrato Marco de Emisión de Bonos de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y el BCP.

14.- Anexo N: contrato Marco de Garantías de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, CORPOR*ACIÓN ANDINA DE FOMENTO, BANCO DE CREDITO DEL PERU y el CITIBANK DEL PERU SA.

15.- Anexo O: contrato de Hipoteca – CONVENIO DE CONSTITUCION DE HIPOTECA de fecha 13 de febrero de 2006 celebrado entre CITIBANK DEL PERU SA y la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA.

16.- Anexo P: CONVENIO DE PRENDA DE ACCIONES de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre CIBANK DEL PERU SA, CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA, ODEBRECHT

INVESTIMENTOS EM INFRA-ESTRUTURA LTDA, CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA.

17.- Anexo Q: contrato de fideicomiso de acreedores – FIDEICOMISO DE ACREEDORES de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, CITIBANK DEL PERU SA y LA FIDUCIARIA SA.

18.- Anexo R: traducción libre al español y versión en Contructor Direct Agreement – CONTRATO DE ACCION DIRECTA CON EL CONSTRUCTOR celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, ODEBRECHT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SA, CITIBANK DEL PERU SA, y la FIDUCIARIA SA.

19.- Anexo S: traducción libre al español y versión en inglés del Sponsor Support Agreement – CONTRATO DE APOYO FINANCIERO celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, ODEBRECHT INVESTIMENTOS EM INFRA-ESTRUTURA LTD, CITIBANK DEL PERU SA, y la FIDUCIARIA SA.

20.- Anexo T: traducción libre al español y versión en inglés del Share Retention Agrement – CONTRATO DE RETENCIÓN DE ACCIONES celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, CONSTRUCTURA NORBERTO ODEBRECHT SA, ODEBRECHT INVESTIMENTOS EM INFRA-ESTRUTURA LTD, CITIBANK DEL PERU SA, y la FIDUCIARIA SA.

21.- Anexo U: traducción libre al español y versión en inglés del Sponsor Guaranty and share Retention Agreement – GARANTIA DEL SPONSOR celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, ODEBRECHT INVESTIMENTOS EM INFRA-ESTRUTURA LTD, y CITIBANK DEL PERU SA.

22.- Anexo V: Contrato de crédito parcial - CONTRATO DE GARANTIA de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre COPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) y la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS.

23.- Anexo W: traducción libre al español y versión en inglés del Guaranty and Share Retention Agreement – CONTRATO DE GARANTIA Y RETENCIÓN DE ACCIONES celebrado entre ODEBRECHT, CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA, CITIBANK DEL PERU SA, y la FIDUCIARIA SA.

	Obrante a fojas 370-17776, cuaderno 02-09.
10	**Los documentos posteriores a la colocación de los bonos** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), tales como: 1.- Las cartas a la SBS informando sobre los resultados de la colocación de las series de la Primera Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO de fecha 06 de marzo de 2006 remitido por ANDRES MILLA COMITRE como representante de CREDIBOLSA SAB SA. 2.- Las cartas a la SBS informando sobre los resultados de la colocación de la serie A de la Segunda Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO de fecha 06 de marzo de 2006 remitido por ANDRES MILLA COMITRE como representante de CREDIBOLSA SAB SA. 3.- Las cartas a la SBS informando sobre los resultados de la colocación de la serie A de la Tercera Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO de fecha 06 de marzo de 2006 remitido por ANDRES MILLA COMITRE como representante de CREDIBOLSA SAB SA. 4.- Las cartas a la SBS informando sobre los resultados de la colocación de la serie A de la Cuarta Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO de fecha 06 de marzo de 2006 remitido por ANDRES MILLA COMITRE como representante de CREDIBOLSA SAB SA. **Obrante a fojas 1777-1822, cuaderno 09-10.**

ANEXO 03:
"DOCUMENTOS REMITIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES SOBRE EL PROSPECTO INFORMATIVO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EMISIÓN DE BONOS DE LA EMPRESA CONCESIONARIA TRANSVASE OLMOS S.A"

N.º	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	**El Oficio No 2167-2018-SMV/11,** remitido por Ministerio de Economía y Finanzas - SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE SUPERVISION DE CONDUCTAS DE MERCADO – Roberto Pereda Gálvez, de fecha 19 de abril de 2018, recepcionado con fecha 20 de abril de 2018, referente a la remisión del prospecto informativo correspondiente al programa de emisión de bonos de la empresa concesionaria Transvase Olmos S.A (en adelante CTO), por lo cual se adjunta: 1.- Prospecto informativo correspondiente al Primer Programa de bonos corporativos de concesionaria trasvase olmos – CTO. 2.- Prospectos informativos de las 04 emisiones mencionadas, presentados por CTO durante el referido trámite de inscripción en el RPMV. **Obrante a fojas 1 – 589 (tomo1,2 y 3) cuaderno anexo 03: "Documentos remitidos por la superintendencia del Mercado de Valores sobre el prospecto informativo correspondiente al programa de emisión de bonos de la empresa concesionaria transvase olmos S.A"**

ANEXO N° 05:
PARTIDAS SUNARP DE PPK

Nº	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	El **Oficio Nº 2879-2018-Z.R. Nº IX-GBM/P-EX**, remitido por el abogado certificador de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, con fecha 17.09.2018, mediante el cual se remite Información relacionada a los registros de predios, vehicular, personas jurídicas y personas naturales del investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, el mismo que cuenta con 22 partidas electrónicas, relacionados a 4 registros, siendo estas las siguientes: **<u>Registro de Propiedad inmueble</u>**

	• Partida Nª 07007038 (folio 02-16). **Registro de Propiedad vehicular** • Placa Nª ROH194 – Partida Nº 51408205 **(Folio 18-20).** • Placa Nª 4141EA- Partida Nº 53771397 **(Folio 21-23).** • Placa Nª C66113- Partida Nº 52298951 **(Folio 24-26).** • Placa Nª PIT461- Partida Nº 51239518 **(Folio 27-29).** • Placa Nª POB421- Partida Nº 51761778 **(Folio 30-32).** • Placa Nª PI8834/C3G909 - Partida Nº 51936561 **(Folio 33-37).** • Placa Nª PQ3558- Partida Nº 51005835 **(Folio 38-44).** • Placa Nª D8E052- Partida Nº 52636906 **(Folio 45-47).** **Registro de personas jurídicas** • Partida Nª 00000272 **(Folio 49-110).** • Partida Nª 00283940 **(Folio 111-122).** • Partida Nª 03017329 **(Folio 123-125).** • Partida Nª 11013167 **(Folio 126-1085).** • Partida Nª 12373485 **(Folio 1086-1099).** • Partida Nª 13278512 **(Folio 1100-1109).** **Registro de personas naturales** • Partida Nª 11028259 **(Folio 1111).** • Partida Nª 11190208 **(FOLIO 1112).** • Partida Nª 11396705 **(FOLIO 1113).** • Partida Nª 11651214 **(FOLIO 1114).** • Partida Nª 11873814 **(FOLIO 1115-1116).** • Partida Nª 12316616 **(FOLIO 1117-1118).** • Partida Nª 13430178 **(FOLIO 1119).** Obrante a fojas 0001 al 1119, de los tomos 01 y 02 del ***"Anexo Nº 05 de las Partidas Registrales Remitidos por la SUNARP, respecto a Pedro Pablo Kuczynsky Godard"***

ANEXO N° 06:
PARTIDAS REGISTRALES REMITIDAS POR SUNARP DE EMPRESAS

Nº	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	El **Oficio Nº 08541-2018-Z.R. Nº IX/GPI/PUB.EXON**, remitido por el abogado certificador de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, con fecha 21.09.2018, mediante el cual se remite Información relacionada a los registros de personas jurídicas,

	predial y vehicular de las Partidas Registrales remitidos por la SUNARP, relacionadas a diversas empresas (Anexo Nº 06), siendo estas las siguientes: **Registro de personas jurídicas** • Partida Nª 13278512 **"DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C." (Folio 000001-000011).** • Partida Nª 00126594 **"APOYO CONSULTORIA S.A.C." (Folio 000012-000151).** **ÍNDICE NACIONAL DE PERSONAS JURÌDICAS (folios 152 al 497)** • Partidas Nº 00542334 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT PERU S.A"**. • Partidas Nº 03057585 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT PERU S.A.C. - EXTINGUIDA"**. • Partidas Nº 00729965 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A SUCURSAL LIMA"**. • Partidas Nº 11686833 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A SUCURSAL DEL PERÙ"**. • Partidas Nº 01624628 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A"**. • Partidas Nº 07007803 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL"**. **Registro de personas jurídicas** • Partida Nª 11893941 **"ODEBRECHT LATINVEST PERU DUCTOS S.A." (Folio 000498-000722).** • Partida Nª 12267067 **"FIRST CAPITAL PARTNERS DEL PERU S.A.C." (Folio 000724-000728).** Obrante a fojas 0001 al 728, de los tomos 01 y 02 del ***"Anexo Nº 06 - Partidas Registrales Remitidos por SUNARP, respecto a Empresas".***
2	El **Oficio Nº 5452-2018-SUNARP-Z.R. Nº IX/PUB.EXON**, remitido por el abogado certificador de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, con fecha 10.10.2018, mediante el cual se remite

	Información relacionada a los registros de personas jurídicas, naturales, predial y vehicular de las Partidas Registrales remitidos por la SUNARP, relacionadas a diversas empresas (Anexo Nº 06), siendo estas las siguientes: **<u>Registro de personas jurídicas</u>** • Partida Nª 12556354 **"TRG MANAGEMENT PERU S.R.L" (Folio 000001-000021).** • Partida Nª 11769757 **"CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR TRAMO 2 S.A." (Folio 000022-000232).** • Partida Nª 11769980 **"CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR TRAMO 3 S.A." (Folio 000233-000431).** • Partida Nª 11665725 **"CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A." (Folio 000432-000575).** • Partida Nª 12025797 **"KUNTUR TRANSPORTADORA DE GAS S.A." (Folio 000576-000762).** • Partida Nª 11128931 **"H2OLMOS SA" (Folio 000763-000883).** • Partida Nª 12901420 **"ODEBRECHT LATINVEST PERU SAC" (Folio 000884-001005).** • Partida Nª 13785823 **"ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC" (Folio 001006-002123).** • Partida Nª 12934026 **"RUTAS DE LIMA S.A.C" (Folio 002124-002287).** Obrante a fojas 000001 al 002287, de los tomos 03 al 07 del ***"Anexo Nº 06 - Partidas Registrales Remitidos por SUNARP, respecto a Empresas".*** **<u>Registro vehicular</u>** • CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A. • H2OLMOS S.A. • RUTAS DE LIMA S.A.C. • ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC.

Obrante a fojas 002288 al 003449, de los tomos 08 al 10 del ***"Anexo Nº 06 - Partidas Registrales Remitidos por SUNARP, respecto a Empresas".***

Registro de Propiedad Inmueble

Participante: *KUNTUR TRANSPORTADORA DE GAS S.A.C:*

- ✓ Partida Nª 07033573
- ✓ Partida Nª 49030038

Participante: *H2OLMOS S.A.:*

- ✓ Partida Nª 11152628
- ✓ Partida Nª 11152628
- ✓ Partida Nª 11152629
- ✓ Partida Nª 11152630
- ✓ Partida Nª 11152632
- ✓ Partida Nª 11152633
- ✓ Partida Nª 11152634
- ✓ Partida Nª 11152636
- ✓ Partida Nª 11152637
- ✓ Partida Nª 11152638
- ✓ Partida Nª 11152639
- ✓ Partida Nª 11152640
- ✓ Partida Nª 11152641
- ✓ Partida Nª 11152642
- ✓ Partida Nª 11152643
- ✓ Partida Nª 11152644
- ✓ Partida Nª 11152645
- ✓ Partida Nª 11152646
- ✓ Partida Nª 11152647
- ✓ Partida Nª 11152648
- ✓ Partida Nª 11152650
- ✓ Partida Nª 11152651
- ✓ Partida Nª 11152652
- ✓ Partida Nª 11152654
- ✓ Partida Nª 11152657
- ✓ Partida Nª 11152659
- ✓ Partida Nª 11152660
- ✓ Partida Nª 11152661

	✓ Partida Nª 11152662 ✓ Partida Nª 11152663 ✓ Partida Nª 11152664 ✓ Partida Nª 11152665 ✓ Partida Nª 11152669 ✓ Partida Nª 11152670 ✓ Partida Nª 11152671 ✓ Partida Nª 11152672 ✓ Partida Nª 11152673 ✓ Partida Nª 11152674 ✓ Partida Nª 11152675 ✓ Partida Nª 11152676 ***Participante:*** *ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC:* ✓ *Partida Nª 11038573* ***Participante:*** *RUTAS DE LIMA S.A.C:* ✓ *Partida Nª 13505901* ✓ *Partida Nª 13522183* ✓ *13536872* Obrante a fojas 003452 al 004146, de los tomos 10 al 11 del ***"Anexo Nº 06 - Partidas Registrales Remitidos por SUNARP, respecto a Empresas".***
3	El **Oficio Nº 4111-2018-Z.R. Nº IX/UREG**, remitido por el abogado certificador de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, con fecha 03.12.2018, mediante el cual se remite Información relacionada a los registros de personas jurídicas, remitidos por la SUNARP, relacionadas a diversas empresas (Anexo Nº 06), siendo estas las siguientes: **<u>Registro de personas jurídicas</u>** • Partida Nª 13278512 **"INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS – DORADO ASSET**

	MANAGEMENT COMPANY S.A.C." (Folio 000001-000016-TOMO 12).
4	El **Oficio N° 4257-2018-Z.R. N° IX-GBM/P-EX**, remitido por el abogado certificador de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, con fecha 17.12.2018, mediante el cual se remite Información relacionada a: • "Certificate of Discontinuance", de fecha 17 de octubre de 2014, el cual forma parte del Título Registral N° 2014 01105636 correspondiente al Asiento N° B00001 ("Radiación de sociedad extranjera-Conversión definitiva') de la Partida N° 13278512 del Registro de Personas Jurídicas- SUNARP. • Certificado de Vigencia de Dorado Asset Management Ltd., de fecha 24 de abril de 2014, emitido por el Jefe de Registro de Sociedades de Islas Vírgenes Británicas, el cual forma parte del Título Registral N° 2014 00718060 correspondiente al Asiento n° A00001 ("Constitución" de la Partida N° 13278512 del Registro de Personas Jurídicas – SUNARP. **(Folio 000001-000045- TOMO 13).**

ANEXO N° 07:
DOCUMENTOS REMITIDOS POR LA EMPRESA ODEBRECHT

N°	ELEMENTO DE CONVICCIÓN
2	La CARTA ODB/042-2019-LEGAL-LC de fecha 05 de febrero de 2019, remitido por la empresa ODEBRECHT, mediante el cual remite los siguientes documentos relacionada a la CONSESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A. (CTO) 1.- del Invoice 40 de fecha 29-09-2005 (anexo 01- factura 40) 2.- del Invoice 43 de fecha 22-03-2006 (anexo 02- factura 43)

	Obrante a fojas 266 - 434, Tomo 01 - Anexo 07 – (Documentos remitidos por ODEBRECHT)
3	La CARTA CNO 050-2022-LEGAL-LC, de fecha 02 de marzo de 2022, mediante el cual la empresa ODEBRECHT remite documentación en copias certificadas correspondiente a la empresa PROYECTO TRANSVASE OLMOS, conforme al siguiente detalle: **Anexo A** Estados Financieros Auditados de la Concesionaria Trasvase Olmos s.a. (CTO) 1.- CTO EEFF Auditados 2004 2.- CTO EEFF Auditados 2005 3.- CTO EEFF Auditados 2006 4.- CTO EEFF Auditados 2007 **Anexo B** Contrato de Concesión para la construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Transvase Proyecto Olmos Adendas 1, 2 y 3. 1.- Contrato de Concesión CTO 2.- Primera Adenda del Contrato de Concesión 3.- Segunda Adenda del Contrato de Concesión **Obrante a fojas 436 - 594, Tomo 02 - Anexo 07 – (Documentos remitidos por ODEBRECHT)**

ANEXO N° 08
"INFORME DEL CONGRESO – CAPITULO I DE IRRIGACIÓN E HIDROENERÉTICO OLMOS. TRASVASE E IRRIGACIÓN/ CAPÍTULO

II CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR, PERU _- BRASIL TRAMO 1, 2, 3 Y 4"

Nº	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	**El Oficio No 556-2019-FSCEE-MP-FN,** remitido por Fiscalía Superior Coordinadora Equipo Especial– Hernán Wilfredo Mendoza Salvador, de fecha 11 de marzo de 2019, recepcionado con fecha 12 de marzo de 2019, referente a la remisión del informe final, formulado por la comisión investigadora multipartidaria encargada de investigar los presuntos sobornos, coimas y dadivas que hubieran recibido funcionarios públicos de los diferentes niveles de gobierno, en relación a las concesiones, obras, proyectos que hayan sido adjudicados a las empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvao y otras, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contratación con el Estado peruano. **Obrante a fojas 1-305 (tomo 1) del cuaderno anexo 08:** **-Capítulo I de irrigación e Hidroenergético Olmos. Trasvase e irrigación.** **-Capitulo II corredor vial interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 1, 2,3 y 4**

ANEXO 10:
"MOF Y ROF DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS VIGENTES AL AÑO 2001-2005

Nº	**ELEMENTOS DE CONVICCIÓN**
	El Oficio No 1561-2019-EF/13.01 remitido por Secretaria General Rosalía Álvarez Estrada – Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 29 de marzo de 2019, recepcionado con fecha 29 de marzo de 2019, indicando como referencia al oficio N° 695-2019-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D, mediante el cual se solicita el Manual de Organización Funcional (MOF) y Reglamento de Organización Funcional (ROF) de la enditad, vigente en el periodo del año 2001-2005", señalando que

	durante dicho periodo estuvieron vigentes los siguientes documentos: **ROF MEF 2001-2005** ❖ RVM N° 148-99-EF/13.03 ❖ RM N° 191-2000-EF/43 ❖ RM N° 158-2001-EF/15 ❖ RM N° 326-2003-EF/15 ❖ RM N° 416-2005-EF/43 **MOF MEF 2001-2005** ❖ RPP N° 001-2001-PP-EF/16 ❖ RD N° 025-2001-EF/76.01 ❖ RD N° 108-2001-EF/43.01 ❖ RVM N°001-2002-EF/15 ❖ RD N°001-2002-EF/66.01 ❖ RVM N°024-2002-EF/43 ❖ RD N°069-2002-EF/77.01 ❖ RD N° 001-2002-EF/50 ❖ RD N° 001-2002-EF/42.01 ❖ RPTF N° 001-2002-EF/41 ❖ RD N°001-2002-EF/60 ❖ RD N°016-2003-EF/75.01 ❖ RD N°002-2004-EF/68.01 ❖ RD N°548-2004-EF/43.01 ❖ RM N° 400-2002-EF/43 **Obrante a fojas 1-305 (tomo 1) del cuaderno** anexo 10: "MOF Y ROF del Ministerio de Economía y Finanzas vigentes al año 2001-2005"

ANEXO 18:
"EXHIBICION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS - GERARDO SEPULVEDA QUEZADA"

Nº	DOCUMENTO
1	El Acta de diligencia de Exhibición y documentos de fecha 21 de julio de 2020.

	Cuaderno 01 (obrante a folios 01 al 13)
2	El Acta de continuación de diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 01 de setiembre de 2020. Cuaderno 01 (obrante a folios 69 al 77)
3	El Acta Fiscal de Continuación de la diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 08 de setiembre de 2020. **Cuaderno Nº 2 (obrante a folios 226 al 234)**
4	El Acta Fiscal de Continuación de la diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 16 de setiembre del 2020. **Cuaderno Nº2 (Obrante a folios 247 al 257)**
5	**Acta Fiscal de Continuación de diligencia** de Exhibición y entrega de documentos de fecha 20 de octubre del 2020. **Cuaderno 2 (obrante a folios 367 al 378)**
6	**El Acta Fiscal de Continuación de diligencia** de Exhibición y entrega de documentos de fecha 21 de octubre de 2020. **Cuaderno 3 (Obrante a folios 487 al 495)**
9	El Acta fiscal de diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 14 de junio del 2021.

	Cuaderno 7 (obrante a folios 1220 al 1229)
10	**Acta fiscal de continuación de diligencia de exhibición** y entrega de documentos de fecha 02 de julio de 2021. **Cuaderno 12 (Obrante a folios 2246 al 2261)**
11	**El Acta fiscal de diligencia de exhibició**n y entrega de documentos de fecha 16 de diciembre de 2021. **Cuaderno 23 (Obrante a folios 4464 al 4470)**
12	**El Acta fiscal de diligencia de exhibición y** entrega de documentos de fecha 16 de febrero de 2022. **Cuaderno 23 (Obrante a folios 4484 al 4538)**
13	**El acta** **fiscal de diligencia de exhibición** y entrega de documentos de fecha 03 de enero del 2023. **Cuaderno 23(Obrante a folios 4541-4560)**

ANEXO 23:
"DOCUMENTACION REMITIDA POR ALFONSO TOLA ROJAS"

Nº	**ELEMENTOS DE CONVICCIÓN**
1	El Escrito de Alfonso Tola Rojas, de fecha 6 de marzo de 2020, con fecha de recepción 09 de marzo de 2020, mediante el cual indica que, complementando su declaración, prestada el 5 de

	noviembre, adjunta las impresiones de las comunicaciones por correo electrónico sostenidas con Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada y Gloria Jesús Kisic Warner, conforme el detalle siguiente: 1.- Secuencia de correos emitidos por Gerardo Sepúlveda/Cursados entre el 21 de junio de 2013 y el 11 de octubre de 2013. Los mensajes corresponden a coordinaciones e instrucciones para los trámites de nacionalización de la empresa Dorado Asset Management Ltd. en Perú. 2.- Secuencia de correos remitidos por Gloria Jesús Kisic Warner o Jesús Kisic. **Sobre arrendamiento de inmueble de calle Choquehuanca 967, San Isidro.** 2.1.- Coordinaciones e instrucciones sobre la conclusión del contrato de alquiler del inmueble de Choquehuanca 967, San Isidro arrendado a Jorge Edmundo Zombi Nogales y esposa. Mails cursados entre el 14 y 15 de agosto de 2013. 2.2.- Gestiones para la suscripción de contrato de alquiler de casa de Choquehuanca 967, San Isidro a favor de la Embajada de Sudáfrica. Mails cursados ente el 12 de setiembre y el 1 de octubre de 2013. 2.3.- Coordinaciones y gestiones para levantamiento de inventario y atención de reparaciones en el inmueble de Choquehuanca 967, San Isidro a favor de la embajada de Sudáfrica. Mails cursados entre el 31 de octubre y el 25 de noviembre de 2013. 2.4.- Coordinaciones y gestiones de administración del contrato de alquiler de casa de Choquehuanca 967, San Isidro a favor de la Embajada de Sudáfrica. Mails cursados el 26 de febrero y el 23 de marzo de 2015. 2.5.- Coordinaciones e instrucciones sobre los efectos del IGV con el cambio de titularidad a Dorado del Inmueble de Choquehuanca 967, san Isidro arrendado a la Embajada de Sudáfrica. Mails cursados entre el 12 de mayo y el 26 de agosto de 2015.

	2.6.- Coordinaciones ante el termino de funciones de la embajada de Sudáfrica y su efecto sobre el contrato de alquiler de casa de Choquehuanca 967, san Isidro arrendado a la Embajada de Sudáfrica. Mails cursados el 24 de noviembre de 2016. 2.7.- Coordinaciones e instrucciones sobre la conclusión anticipada del contrato de alquiler del inmueble de Choquehuanca 967, san Isidro arrendado a la Embajada de Sudáfrica. Mails cursados entre el 27 y el 30 de diciembre de 2016. **Sobre inmueble de Cieneguilla** 2.8.- Coordinaciones e instrucciones sobre el cambio de titularidad del inmueble en Cieneguilla ante la municipalidad. Mails cursados entre el 18 al 23 de junio de 2015. **Otorgamiento de poderes del Dorado Asset Management Ltd.** 2.9.- Gestiones para el otorgamiento de poderes de Dorado Asset Management Ltd. a favor de Alfonso Tola. Mails cursados entre el 11 y el 30 de octubre de 2013 **Gestiones para nacionalización de Dorado Asset Management Ltd.** 2.10.- Gestiones e instrucciones para la nacionalización de Dorado Asset Management Ltd. en Perú. Mails cursados entre el 21 de junio y el 13 de diciembre de 2013. 2.11.- Coordinaciones para la suscripción de la declaración e instrucción ante Islas Vírgenes para la nacionalización de Dorado Asset Management Ltd. en Perú. Mails cursados entre el 15 y el 29 de enero de 2014. 2.12.- Coordinaciones e instrucciones para trámites de nacionalización de Dorado Asset Management Ltd. en Perú. Mails cursados entre el 30 de enero y el 28 de octubre de 2014. 2.13.- Coordinaciones e instrucciones para apertura de cuentas que se requiere la nacionalización de Dorado Asset Management Ltd. en Perú. Mails cursados entre el 17 de junio

	y el 24 de septiembre de 2014, y, entre el 26 de enero y el 19 de febrero de 2015. 2.14.- Coordinaciones e instrucciones para pago de gastos registrales, notariales y traducciones generados para la nacionalización de Dorado Asset Management Ltd. en Perú. Mails cursados entre el 18 de diciembre de 2013 y el 25 de marzo de 2015. 2.15.- Coordinaciones e instrucciones para actualización de dirección de correspondencia de dorado Asset Management Company SAC ante entidad bancaria. Mails cursados entre el 7 de octubre y el 28 de septiembre de 2017. **Obrante a fojas 01 – 706 (tomo 1 y 2) cuaderno anexo 23: "documentación remitida por Alfonso Tola Rojas"**

ANEXO 27:
"EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD"

N°	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	**El ACTA FISCAL DE DILIGENCIA DE EXHIBICION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS** del 19 de noviembre de 2021, en calle Choquehuanca N° 985, del distrito de San Isidro, en merito a lo dispuesto mediante disposición fiscal N° 119 de fecha 29 de octubre de 2021 y disposición fiscal N° 120 de fecha 08 de noviembre de 2021. En investigado pedro Pablo Kuczynsky Godard en compañía de su abogada defensora, se le solicita que exhiba la siguiente documentación. **1.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** documentación que sustento de origen de fondos y las cuentas bancarias de donde procedieron las siguientes transferencias, ordenadas: 1.1.- Por Westfield Capital Ltd. por la suma de US$ 380,029.48

	crédito personal BCP N° 101-193-0000000000462126. 1.2.- Por el señor Pedro Pablo Kuczynsky Godard, por la suma de parte de su crédito personal BCP N°101-193-0000000000462126. 2.- **Fiscalía solicita exhiba al investigado: L**a documentación que sustente, la venta o el arrendamiento de los inmuebles ubicados en la calle Choquehuanca N° 967-San Isidro y la sección 2-B de la zona N° 09, del distrito de Cieneguilla – Lima, según el poder otorgador de fecha 08 de febrero de 2010, por parte de la empresa Dorado Asset Management Ltd. a favor de los ciudadanos peruanos Alfonso Tola Rojas y Rossana Angélica Rodríguez , inscrito9 en la partida N° 11742513 de Registros Públicos de la SUNARP – Lima . **3.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** los documentos que acredite la cancelación de la partida de Dorado Asset Management Ltd, en los registros de las Islas Vírgenes Británicas, como se advierte de la inscripción preventiva en la partida N° 13278512 – SUNARP Lima (personas jurídicas), al transformarla en "Dorado Asset Management Company SAC" y re domiciliarla en el Perú, efectuado entre julio –agosto del 2014. **4.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** la documentación que sustente, la procedencia del dinero para el pago del impuesto de Alcabala por la suma de S/70,222.50 de fecha 25 de julio de 2007, respecto al predio ubicado en la calle Choquehuanca 985 – San Isidro, como consta anotado en la escritura pública, debido a que en dicha fecha su cuenta en el bando de crédito del Perú (cuenta en dólares se encontraba sobregirada. **5.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** la documentación que sustente la procedencia o disponibilidad de fondos con los cuales la empresa Dorado Asset Mangement Ltd. pago US$695,000.00 dólares americanos por la venta del predio en la calle Choquehuanca N° 967- San Isidro. **6.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** documentación sustentatoria de la empresa Dorado Asset Management Ltd., constituida en Islas Vírgenes Británicas en julio 2004, como son: la constitución, directorios, estados financieros, informe

	de impuestos, correspondiente al periodo 2004 a 2015. Además de precisar cuál es la procedencia de los fondos para el pago del aporte de capital como único accionista que fue de US$50,000.00 dólares americanos. **7.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** el registro de ingresos y egresos del año 2001 al 2013, que tenía a cargo la imputada Gloria Kisic Wagner sobre las cuentas bancarias del citado imputado en el Perú, tal como refiriera aquella persona en su declaración de fecha 02 de abril de 2018. **8.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** los estados de la Cta. Cte Atlantic Security Bank N° 1004425 de la empresa Dorado Asset Management Ltda. Y los sustentos de las operaciones en ellos contenidos, correspondiente a los años 2004 al 2006. **9.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** documentos de constitución y/o inscripción de la empresa Westfield Capital Ltd. en los registros públicos de Estados Unidos y/u otro país, donde se detalle la identidad de cada uno de los accionistas, socios y/o miembros que conforman esta empresa. **10.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** estados de cuenta de la empresa Westfield Capital Ltd, en el Banco "Wells Fargo" y/o "Wachovia" CCME N° 2000021373455 y N°9982441377, correspondiente a los años 2001 hasta el 2013. Precisando si ha contado en dicho periodo con otras cuentas bancarias, de ser así sirva remitir los estados correspondientes. **11.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** estados financieros de la empresa Westfield Capital Ltd. correspondiente a los años 2001 hasta el 2013. **12.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** reporte de distribución de utilidades y7o dividendos de la empresa Westfield Capital Ltd. correspondiente a los años 2001 hasta el 2013, sustentando con transferencias bancarias, cheques, depósitos, u otro medio de pago. **13.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** documentación sobre declaración de impuestos que la empresa Westfield Capital Ltd haya realizado en el extranjero durante el periodo 2001 hasta el 2013.

	14.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: documentos de constitución y/o inscripción de la empresa Latin América Enterprise Fund Managers LLc. En los registros públicos de estados Unidos y/u otro país, donde se detalle la identidad de cada uno de los accionistas, socios y/o miembros que conforman esta empresa. **15.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** los contratos firmados entre la empresa Latin American Enterprise Fund Managers LLC, y la empresa Odebrecht o cualquier otra perteneciente a este grupo empresarial (cualquiera haya sido su conformación societaria), durante el periodo de los años 2001 al 2013. **16.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** documentación sustentatoria de los pagos efectuados a Pedro Pablo Kuczynsky Godard en su cargo como socio, tales como facturas, recibos por honorarios, notas de cargo, cheques, transferencias bancarias, depósitos, etc., que haya realizado la empresa Latin América Enterprise Fund Managers LLC. **17.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** reporte de distribución de utilidades y/o dividendos de la empresa Latin América Enterprise Fund Managers LLC, correspondiente a los años 2001 hasta el 2013sustentando con transferencias bancarias, cheques, depósitos u otro medio de pago. **18.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** los reportes de balance y estados financieros de la empresa Latin América Enterprise Fund managers LLC, durante el periodo en que Pedro Pablo Kuczynsky Godard fue socio de dicha empresa. **19.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** declaraciones juradas de bienes, ingresos y rentas del imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, correspondiente a los años 2001 al 2006; así como de los años 2016 y 2017, que haya declarado el citado imputado ante contraloría general de república. **20.- fiscalía solicita exhiba al investigado:** declaraciones juradas de hoja de vida de candidato del imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, correspondiente a los años 2011 y 2016, que haya declarado el citado imputado ante el Jurado Nacional de Elecciones. **21.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: D**eclaraciones

	juradas de rentas del imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, correspondiente a los años 2001 al 2015; así como el detalle de los anexos que comprendan las rentas de fuente nacional y extranjera, que haya declarado el citado imputado ante la SUNAT, así como, el documento que sustente su calidad de no domiciliado entre los años 2001 al 2004. **Obrante a fojas 01 – 55 (tomo 1) cuaderno Anexo 27.**
2	**EL ACTA FISCAL DE DILIGENCIA DE EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS** de fecha 14 de febrero de 2022, en los ambientes de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Primer Despacho, en merito a los dispuesto mediante disposición fiscal N° 132 de fecha 03 de febrero de 2022. **1.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** el origen, procedencia y concepto que motivo los abonos anteriores (contratos, acuerdos, actas, entregables, recibos, facturas, cheques, transferencias, etc.), señalados en los cuadros: – 1, abonos en la cta. Maestra US$ BCP N° 193-1014533-1-1-17 procedentes de TERNIUM S.A y TERNIUM INVESTMENTS SARL por un total de US4 1,029,827.53 - 2, abonos en la cta. US$ BCP N° 193-1014533-1-1-17 procedentes de TRG Management LP y TRG Allocation principals LLC. por un total de US$ 785,332.83. - 3, abonos a una cuenta en el exterior N° 8102579378 a favor de Pedro Pablo Kuczynsky Godard procedente de TRG Management Lp un total de US$ 760,817.38 -4, abonos en la Cta. Maestra US$ BCP N° 193-1014533-1-17 procedente de TRG Management Perú SRL por un total de US$ 902,151.26 **2.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** el origen, procedencia de los abonos, que se señalan a continuación:

	- transferencias electrónicas del SWISS Bank Corp, abonadas a Westfield Capital Ltd. en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/Wells Fargo Efectuadas en el año 2007. **3.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** otras transferencias electrónicas abonadas a Westfield capital Ltd, en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/Wells Fargo en el año 2007. **4.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** depósitos varios abonados a Westfield Capital Ltd, en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el año 2007. **5.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** transferencia electrónica del "Swiss Bank Corp" abonadas a Westfield Capital Ltd. en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/Wells Fargo efectuadas de 2008 a 2011. **6.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** otras transferencias electrónicas abonadas a Westfield capital Ltd. en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/ Wells Fargo de 2008 a 2013. **7.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** depósitos varios abonados a Westfield capital Ltd. en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/Wells Fargo de 2008 a 2013. **8.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** depósitos varios abonados a Westfield capital Lda. En la cuenta bancaria N° 2000021373455 del Wells Fargo de 2013 a 2016. **Obrante a fojas 56 – 252 (tomo 1) cuaderno Anexo 27.**
3	**El ACTA FISCAL DE DILIGENCIA DE EXHIBICION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS** del 28 de diciembre de 2022, en calle Choquehuanca N° 985, del distrito de San Isidro, en merito a lo dispuesto mediante disposición fiscal N° 119 de fecha 29 de octubre de 2021 y disposición fiscal N° 120 de

	fecha 08 de noviembre de 2021. Con el objeto de solicitar al investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard la información pendiente de las anteriores diligencias fiscales **Obrante a fojas 259 – 262 (tomo 1) cuaderno Anexo 27.**
	El ACTA FISCAL DE DILIGENCIA DE EXHIBICION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS del 28 de diciembre de 2022, en calle Choquehuanca N° 985, del distrito de San Isidro, en merito a lo dispuesto mediante disposición fiscal N° 119 de fecha 29 de octubre de 2021 y disposición fiscal N° 120 de fecha 08 de noviembre de 2021. Con el objeto de solicitar al investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard la información pendiente de las anteriores diligencias fiscales **Obrante a fojas 263 – 266 (tomo 1) cuaderno Anexo 27.**

ANEXO 30:
"EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE KISIC WAGNER"

N°	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	El Acta Fiscal de Diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 17 de diciembre de 2021, con el representante del Ministerio Público Jorge Armando Vargas Sueldo – Fiscal Adjunto Provincial, y la imputada Gloria Kisic Wagner conjuntamente con su abogada Raiza Natalia Arroyo Mansour, solicitándosele a la investigada Gloria Jesús Kisic Wagner lo siguiente:

1.- De las Operaciones bancarias en sus cuentas en el banco de crédito del Perú (BCP):

1.1.- Respecto de los ingresos abonados en sus cuentas bancarias.

1.2.- Respecto de los egresos cargados en sus cuentas bancarias.

2.- De las transferencias del exterior abonadas en sus cuentas bancarias BCP que provienen de ordenantes: Pedro Pablo Kuczynsky y Westfield Capital LTD.

3.- De las transferencias del exterior abonadas en sus cuentas bancarias BCP provenientes de otros ordenantes.

4.- De las operaciones bancarias en sus cuentas en el Banco Interbank.

5.- De la transferencia utilizando cuenta bancaria en banco Pichincha.

Procediendo hacer entrega de lo siguiente:

1.- Documento titulado Hoja de Reclamación N° de Solicitud C04099753, cliente Gloria Jesús Kisic Wagner, fecha 21 de julio de 2021; detalle: *"Gloria solicita información sobre una cuenta Maestra cancelada el 06/04/2005, solicita saber si la cuenta fue individual o mancomunada y de ser así los datos del mancomuno, CUENTA CERRADA: 1931421839118"*.

2.- Estado de cuenta Maestra del Banco de Crédito del BCP de Kisic De M. Gloria – O – Nichtawitz Gloria.

3.- Respuesta de Correo electrónico de Jesús Kisic Wagner jesuskisicwagner@gmail.com , para : reclamos@bcp.com.pe, de fecha 03 de agosto de 2021.

4.- Constancia de Presentación N° de solicitud C04172850 de fecha 05 de agosto de 2021; datos del cliente: Gloria Jesús Kisic Wagner; comentario: Cliente no reconocer apertura de cuenta.

5.- Documento de correo electrónico de servicio Post Venta – BCP bcp.atencióncliente@bcp.com.pe, de fecha 17 de agosto de 2021; subject : Solicitud Informativa : Cuenta Maestra N° C04172850; para : jesuskisicwagner@gmail.com.

6.- Boleta de Pago de remuneraciones de TRG MANAGEMENT PERU S.R.L; mes de pago: diciembre 2014; Boleta N° DIC02-2014; nombre:

	Kisic Wagner Gloria Jesús; total a pagar: S/6,024.16. 7.- Partida Registral SUNARP N° 41837780 de Inscripción de registro de predios Lote N° 282 de la Manzana P. 8.- Certificado de Labores de fecha 16 de abril de 2019, de Gloria Jesús Kisic Wagner, emitido por Drago Kisic Wagner. 9.- Copia de mensaje de correo electrónico de "Ana Márquez" amarquez@macrocon.com.pe; para : "Jesús Kisic" jkm@speedy.com.pe; enviado : Miércoles 09 de marzo de 2011; asunto : transferencia; "*ola Jesús, dice el señor Kisic que por favor transfieras US$ 25,000 (Veinticinco mil dólares) de la Cuenta el Pichincha a la siguiente cuenta que detallo líneas abajo. La transferencia tiene que estar en la cuenta de Kallpa a más tardar el viernes. (...)* " 10.- Copia de carta dirigida al Banco del Pichincha C.A., de fecha 09 de marzo de 2021, remitido por Gloria Jesús Kisic de Morale, con relación a la transferencia de US $ 25, 000.00 dólares. 11.- Copia de mensaje de correo electrónico de : Michael Kuczynsky miguel.kuczynki@gmail.com; date : miércoles 08 de diciembre de 2021; subject : Re: Requerimiento; to : Jesús Kisic Wagner jesuskisicwagner@gmail.com. 12.- Documentos que tienen por título "International Monetary Fund Staff Retirement Plan Certificate Of Existence" 13.- Copia de mensaje de correo electrónico de : Michael Kuczynsky miguel.kuczynski@gmail.com; para Jesús Kisic de Morales jkm@speedy.com.pe; Jesús Kisic de morales enserfin@speedy.com.pe; enviado : Viernes 22 de noviembre de 2013; Asunto: de parte de Miguel K. 14.- Copia de mensaje de correo electrónico de : Jesús Kisic de Morales jesukimo@yahoo.com; date : Viernes 26 de julio 2013; Subject: de parte de Miguel K.; To : Miguel.kuczysnki@gmail.com.com miguel.kuczynski@gmail.com. 15.- Copia de Carta dirigida al Banco de Crédito del Perú de fecha 26 de julio de 2013 suscrito por Gloria Jesús Kisic Wagner. 16.- Compraventa celebrada ante la Notaria Rosalía Mejía de fecha 06 de setiembre de 2008, entre Drago Kisic Wagner, Gloria Jesús Kisic Wagner, Jorge Raúl Esteban Kisic Wagner, María Jesús del Carmen Kisic Wagner denominados "Los Vendedores", y la otra parte la

empresa Euro Carpio S y Asociados S.A.C representada por Carmen Rosa Pinto Laura denominada "la Compradora", respecto a la venta del inmueble ubicado en Calle Manuel Almenara N° 101-110 y la calle Sergio Bernales N° 129, Urb. Barrio Medico y la Clínica propia, surquillo, el precio pactado por la presente compraventa es de US$ 320,000.00 dólares.

17.- Copia de Cheque de Gerencia del Banco Continental de fecha 20 de setiembre de 2008, pagándose a Gloria Jesús Kisic Wagner de Morales la cantidad de US$ 72,000.00, y la constancia de depósito de Interbank N° 06937241

18.- Copia de Constancia de depósito de Interbank N° 06937241, y 02 copias de Voucher.

19.- Copia de Documento que tiene por título "Préstamo a la chini para la compra del departamento de San Isidro".

20.- Carta dirigida a Interbank de fecha 19 de noviembre de 2019 suscrita por Gloria Jesús Kisic Wagner.

21.- Constancia de Transferencia al Exterior de Interbank N° 486216; ordenante: Gloria Jesús Kisic Wagner; Monto a transferir: EU 3,604.19; beneficiario: Mónica Kisic Aguirre.

22.- Transferencia al Exterior; nombre: Kisic Wagner de Morales Gloria Jesús; Importe: 3,604.19, fecha: 19.11.2009.

23.- Copia de depósito N° 8756620 del Banco interbank, importe 8 104.00 dólares.

24.- Documento con título Jesús Kisic Wagner – agosto 2012 TRG.

25.- Copia de Correo electrónico jesuskisicwagner@gmail.com; para rarroyo@bvu.pe ; asunto : FWD POLIZA 0100974904-Gloria Jesús Kisic Wagner, de fecha 19 de julio de 2021.

26.- Copia de Correo electrónico jesukimo@yahoo.com; para Liliana palomino; asunto : Re: Gloria Jesús Kisic Morales – Información Seguro Vida NWL, de fecha 21 de julio de 2021.

27.- Copia de correo electrónico Asunto : Re : Depósito de: Ana Márquez (amarquez@macroconsult.pe) para : jesukimono@yahoo.com, fecha 27 de noviembre de 2013, detalle: " Hola Jesús, por favor has la transferencia porque cuando se extorna lo hacen en el momento. Cta. Cte. N° 3961758, CCI N° 009-024-

	000003961758-14". (…) CONTINUA. Que obra a fojas 01 a 64 del anexo "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE KISIC WAGNER"
2	El Acta Fiscal de Diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 20 de diciembre de 2021, con el representante del Ministerio Público Jorge Armando Vargas Sueldo – Fiscal Adjunto Provincial, y la imputada Gloria Kisic Wagner conjuntamente con su abogada Raiza Natalia Arroyo Mansour, solicitándosele a la investigada Gloria Jesús Kisic Wagner lo siguiente: 1.- De las Operaciones bancarias en sus cuentas en el Banco Interbank. 2.- De la transferencia utilizando cuenta bancaria en banco Pichincha. 3.- De las transferencias recibidas de cuentas bancarias del investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard: 3.1.- Se solicita exhiba y sustente documentariamente la recepción y /o transferencia procedente de o hacia la cuenta bancaria BCP US $ 193-1014533-1-17 del imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard y Otro, efectuadas de las cuentas bancarias de Gloria Jesús Kisic Wagner a) Cta. de ahorro en dólares N° 193-15673423-1-39, b) Cta de ahorro en dólares N° 194-09914973-1-22; C) Cta. de ahorro en dólares N° 193-1183830-1-87 de Gloria Jesús Kisic Wagner; d) Cta. de ahorro en soles N° 193-16847246-0-18; e) Cta. de ahorro en soles N° 194-22021700-0-41 3.2.- Se solicita se exhiba y sustente documentariamente la recepción y /o transferencia procedente de o hacia la cuenta bancaria N° 193-34814731-0-93 del investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, efectuadas a las cuentas a nombre de Gloria Jesús Kisic Wagner siendo: a) Cta de ahorro en soles N° 194-22021700-9-41; b) Cta. de ahorro en dólares N° 193-1183830-1-87. 3.3.- Se solicita se exhiba y sustente documentariamente la recepción y /o transferencia procedente de o hacia la cuenta bancaria N° 193-34814752-1-14 cta. del investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, efectuadas a las cuentas a nombre de Gloria Jesús Kisic Wagner siendo: a) Cta. de ahorro en dólares N° 193-1183830-1-87

Procediendo hacer entrega de lo siguiente:

1.- Documentación que tiene por título Fondos Chini – Ingresos y Saldos.

2.- Documentación que tiene por título Cajas Chicas

3.- Copia de bandeja de entrada de correo electrónico donde se advierte un Correo electrónico de marciadelcarmen.eufracio@merckgroup.com para jesukimo@yahoo.com

4.- Voucher de Interbank y su copia, de fecha 19.11.2013 a nombre de Gloria Jesús Kisic Wagner, retiro en efectivo por $2 000.00

5.- Voucher de Clínica Internacional de fecha 05 de diciembre de 2013.

6.- Documento que tiene por título gastos mensuales

7.- Documento que tiene por título Fondos Chini – Ingresos y Saldos.

8.- Consulta de movimiento de Cuenta de Ahorros de Interbank de Gloria Jesús Kisic Wagner de Morales., de fecha 07.12.2013

9.- Copias de estado de cuenta del Banco Interbank de Kisic Wagner Gloria Jesús respecto a Visa Plantinium 4222 2400 0014 6908 – soles y correo electrónico.

10.- Copias de estado de cuenta de Interbank – Tarjeta American Express de Gloria Jesús Kisic Wagner

11.- Documento que tiene por título Estado de Cuentas Miguel Kuczynsky.

12.- Copias de Recibos por honorarios N° E001-31 de Kisic Wagner Gloria Jesús, por cinco mil soles.

13.- Copias de correos electrónicos de Jesús Kisic Wagner

14.- Copia de constancias de transferencias a otras cuentas del BCP de Gloria Kisic Wagner.

Que obra a fojas 65 a 138 del anexo "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE KISIC WAGNER"

3	El Acta Fiscal de Diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 21 de diciembre de 2021, con el representante del Ministerio Público Jorge Armando Vargas Sueldo – Fiscal Adjunto Provincial, y la imputada Gloria Kisic Wagner conjuntamente con su abogada Raiza Natalia Arroyo Mansour, solicitándosele a la investigada Gloria Jesús Kisic Wagner lo siguiente: 1.- Respecto de los depósitos o abonos en efectivo o cheque no identificados, abonados a ctas. Bancarias del BCP de Gloria Jesús Kisic Wagner 1.1.- Solicita se exhiba y sustente documentariamente los abonos efectuados en las cuentas bancarias a nombre de Gloria Jesús Kisic Wagner: a) Cta. Ahorro en dólares N° 193-1183830-1-87; b) De la cuenta de ahorro en dólares N° 194-09914973-1; c) Cta. de Ahorro en dólares N° 193-1421839-1-18; d) Cta. Ahorro en dólares N° 193-11751288-1-86; e) Cta. Ahorro en dólares N° 193-15673423-1-39; f) Cta. Ahorro en soles N° 193-16847246-0-18; G) Cta. Ahorro en soles N° 194-22021700-0-41 1.2.- Solicita se exhiba y sustente documentariamente el concepto por el cual se giraron o pagaron los cheques detallados en el Anexo -1, que se muestra a continuación, así como detalle y concepto de otros pagos y transferencias efectuadas con cargo a dicha cuenta bancaria. Procediendo hacer entrega de lo siguiente: 1.- Copia de Contrato de Arrendamiento de Jorge Raúl Esteban Kisic Wagner "el Propietario" representando por Gloria Jesús Kisic de Morales y Luis Miguel de Azambuja Pasara "El Inquilino", por USD 1,200.00 mensuales de fecha 28 de setiembre de 2000. 2.- Documento que tiene por título Pagos Ref. Alquiler Sres. Azambuja / Casa Jorge y Charo. 3.- Copia de Adendum al contrato de Arrendamiento, la renta mensual se pacta en US 1300.00 4.- Copia de correo electrónico de jesuskisicwagner@gmail.com, para :

	Raiza Natalia Arroyo Mansour rarroyo@bvu.pe de fecha 15 de diciembre de 2021 5.- Documentos que tienen por título Aportes de la Familias Kisic Wagner para Cieneguilla. Que obra a fojas 139 a 181 del anexo "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE KISIC WAGNER"
4	El Acta Fiscal de Diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 25 de enero 2022, con el representante del Ministerio Público Jorge Armando Vargas Sueldo – Fiscal Adjunto Provincial, y la imputada Gloria Kisic Wagner conjuntamente con su abogada Raiza Natalia Arroyo Mansour, solicitándosele a la investigada Gloria Jesús Kisic Wagner lo siguiente: 1.- Libros y Registro Contables Oficiales que cuenta la persona jurídica Dorado Asset Management Company SAC y Dorado Asset Management LTD desde 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2020. -La investigada ha respondido no poseer dichos documentos por lo tanto no puede exhibir y entregarlos, pero tiene conocimiento de que todos los temas de Dorado se manejan por el personal que trabajaba con el señor Kuczynsky en Estados Unidos, y respecto a Dorado Asset Management Company SAC, los temas societarios y los libros de actas están a cargo del estudio García y Sayán. 2.- Libro de Acta de Junta de Socios o Accionistas y Directorio de la persona jurídica investigada Dorado Asset Management Company y Dorado Asset Management Ltd. Desde 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2020. -La investigada ha respondido que no tiene los documentos por tanto no puede exhibir ni entregar. 3.- Declaraciones Juradas de Impuesto a la Renta de Dorado Asset Management Company y Dorado Asset Management Ltd. Desde 01

de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2020.

-La investigada ha respondido que no tiene los documentos por tanto no puede exhibir ni entregar.

4.- Estados Financieros auditados o no de Dorado Asset Management Company y Dorado Asset Management Ltd. Desde 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2020.

-La investigada ha respondido que no tiene los documentos por tanto no puede exhibir ni entregar.

5.- Los estados de cuenta bancarios en el Atlantic Security Bank (Grupo Credicorp – BCP) u otras entidades financieras que haya tenido tanto la empresa Dorado Asset Management LTD y Dorado Asset Management Company SAC, así como los sustentos correspondientes de sus operaciones del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2020.

-La investigada ha respondido no tener dichos documentos, por tanto, no puede exhibir ni entregar; con respecto a Dorado Asset Management Company SAC, los documentos como estados de cuenta del BCP y los tributos municipales que pudiera haber tenido dicho empresa se los entregó al señor Kuczynsky y a la empresa contable HLB ALCALA, HOHAGEN Y ASOCIADOS.

6.- Autovaluos y detalle de pago de tributos municipales de las propiedades de los predios de sección 2-B Zona 9 (sector 07) – Cieneguilla y de Calle Choquehuanca 967-953 San Isidro, desde el 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2020, ambos bienes inmuebles de titularidad de la empresa Dorado Asset Management LTD (re domiciliada al Perú en el año 2014, como DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC)

-La investigada Gloria Jesús Kisic Wagner ha respondido que con relación a los archivos de tributos municipales correspondiente a los dos inmuebles mencionados se los entregó al señor Kuczynsky y la empresa contable HLB Alcala, Hohagen y Asociados, cuando se dejó de trabajar en la oficina de la Calle Vanderghen 120 – Oficina 102. Miraflores.

	Que obra a fojas 181 a 187 del anexo "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE KISIC WAGNER"
5	El **Oficio N° 003836-2022-MP-FN-OSERGE** de fecha 22 de agosto de 2022 mediante el cual la Oficina de Servicios Generales remiten la Traducción Certificada N° 2029-2022, referente a los documentales denominados "Fondo Monetario Internacional Plan de Jubilación del Persona Fe de Vida" Que obra a fojas 188 a 209 del anexo "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE KISIC WAGNER"

ANEXO 31: "DESLACRADO, APERTURA, VISUALIZACIÓN INFORME PERICIAL ANÁLISIS DIGITAL FORENSE N° 159, 160-2021"

N°	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	El Acta Fiscal de Diligencia de Deslacrado, Apertura y Visualización de fecha 06 de enero de 2020, celebrada por el Representante del Ministerio Público Jorge Armando Vargas Sueldo, Fiscal Adjunto Provincial, y José Yahir Chávez Echegaray – Asistente Administrativo y la Representante de la Procuraduría Isabel del Águila Ruiz con Reg. Cal N° 77543; en mérito a lo dispuesto por la Disposición Fiscal N° 127 de fecha 29 de noviembre de 2021. 1.- La diligencia tuvo por objeto la visualización de la DATA EXTRAIDA 31-2017, de los dispositivos electrónicos incautados en i) Calle Choquehuanca N° 985-975, San Isidro; ii) Calle General Iglesias N° 411, Miraflores; iii) Sección 2B,

	Zona 09, Sector 07, Cieneguilla, iv) Avenida Las Camelias N° 790, oficina 607, San Isidro; v) Jirón Julio Max Lean N° 115-Urbanización Marcavilca, Chorrillos; vi) Calle Choquehuanca N° 953-967, San Isidro. **Obrante a fs. 1- 98.**

ANEXO 32:
"EXHIBICIÓN Y *ENTREGA* DE DOCUMENTOS DE ALCALÁ. HOGAGEN Y ASOCIADOS"

N°	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	El **Acta Fiscal de Diligencia de Exhibición y entrega de documentos** de fecha 26 de enero de 2022, celebrada por una parte por los Representantes del Ministerio Público : Jorge Armando Vargas Sueldo – Fiscal Adjunto Provincial del Primer Despacho del Equipo Especial y José Yahir Chávez Echegaray, Asistente Administrativo del Primer Despacho del Equipo Especial; y la otra parte José Jorge Hogagen Mory - Contador, socio y apoderado de la empresa Alcalá Hogagen & Asociados, Eric Fermin Álvarez Álamo – contador senior de Alcalá Hogagen & Asociados SCR; y Cristhian Iván Morillas Zavaleta Procurador Ad Hoc. Se le solicita al apoderado de la empresa ALCALÁ HOGAGEN & ASOCIADOS SCR – AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS proceda a exhibir lo siguiente: 1.- Contrato (s) suscrito (s), adendas, renovaciones, por la prestación de servicios que su representada le haya brindado a las siguientes personas o empresas: i) Dorado Asset MANAGEMENT Company SAC, ii) Dorado Asset Management LTD, iii) Pedro Pablo Kuczynsky Godard.

2.- Detalle de los servicios brindados, así como los datos (nombre, DNI, domicilio, numero de celular y correo electrónico) de los funcionarios o personal designado por su representada para la prestación de los servicios señalados en el numeral anterior.

3.- Detalle de los servicios que le fueron pagados con identificación del medio de pago (cheque, transferencia, etc.) adjuntando las facturas emitidas por los servicios brindados.

4.- Informes emitidos y la documentación sustentadora entregada a las empresas señaladas en el numeral 1 por los servicios brindados.

5.- Los documentos e información recibidos de las empresas señaladas en el numeral 1, para efecto de desarrollar los servicios brindados.

Hace entrega de lo siguiente:

1.- Copia de Informe sobre la revisión de la documentación de los desembolsos efectuados en el periodo de enero 2015 a junio 2017 dirigido a la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC.

2.- FACTURA 0002 N° 0007655 DE FECHA OS DE JULIO DE 2017, ENTERA SEÑOLA EMPRESA ALONSO, AL CALA, OCAMIEN Y ASOCIADOS SCOT SEÑOR: DORADO MANAGEMENT COMPANY DESCRIPCION: POR CONCEPTO DE REVISIÓN DOCUMENTARIA JUNIO DE 2017 A CUENTA POR EL MONTO DE US$. 1,121.00 DOLARES, que adjunta el estado de cuenta bancaria de la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY, a fojas 3.

3.- FACTURA 0002 N° 0007721 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2017, EMTIDA POR LA EMPRESA ALONSO, ALCALA, HOGAGEN Y ASOCIADOS SCRL SEÑOR: DORADO MANAGEMENT COMPANY SAC, DESCRIPCION: POR CONCEPTO DE REVISIÓN DE DOCUMENTARIA JUNIO DE 2017 (SALDO), POR EL MONTO US$. 1,121.00 DOLARES, que adjunta el estado de cuenta bancaria de la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY, a fojas 3.

4.- FACTURA 0002 N° 0007834 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2017, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, ALCALA, HOGAHEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2017 Y

SUPERVISIÓN DE LA TESORERIA DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2017, POR EL MONTO US$944.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

5.- FACTURA 0001 N° 000178 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2017, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA &ASOCIADOS SC, SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2017, POR EL MONTO US$413.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

6.- FÁCTURA 0002 N° 0008217 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2017, EMTIDA POR LA EMPRESA ALONSO, ALCALA, HOGAHEN Y ASOCIADOSSCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC. CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

7.- BOLETA DE VENTA 0001 N° 000179 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2017, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA & ASOCIADOS SC, SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTEAL MES DE NOVIEMBRE DE 2017 POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

8.- FACTURA 0002 N° 0008274 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2017, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, ALCALA, HOGAHEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2017, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

9.- BOLETA 001 N° 000180 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2017, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA & ASOCIADOS S.C., SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTE AL

MES DE DICIEMBRE DE 2017, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

10.- FACTURA 0002 N° 0008334 DE FECHA 08 DE ENERO DE 2018, EMTIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

11.- BOLETA 001 N° 000181 DE FECHA 08 DE ENERO DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA & ASOCIADOS S.C., SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

12.- BOLETA 001 N° 000182 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA & ASOCIADOS S.C., SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

13.- FACTURA 0002 N° 0008393 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2018, EMTIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

14.- BOLETA 001 N° 000184 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA & ASOCIADOS S.C., SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES,

que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

15.- FACTURA 0002 N° 0008456 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2018, EMTIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

16.- FACTURA 0002 N° 0008532 DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2018, EMTIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta Transferencia bancaria, a fojas 2.

17.- BOLETA 001 N° 000187 DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA & ASOCIADOS S.C., SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

18.- FACTURA 0002 N° 0008599 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2018, EMTIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO ' ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

19.- BOLETA DE VENTA 001 N° 000188 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA & ASOCIADOS S.C., SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES,

que adjunta constancia de transferencia bancaria, a fojas 2.

20.- FACTURA 0002 N° 0008631 DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2018, EMTIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta constancia de transferencia bancaria, a fojas 2.

21.- BOLETA 001 N° 000189 DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA & ASOCIADOS S.C., SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta constancia de transferencia bancaria, a fojas 2.

22.- FACTURA 0002 N° 0008702 DE FECHA 2 DE JULIO DE 2018, Emitida POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta constancia de transferencia bancaria, a fojas 2.

23.- BOLETA 001 N° 000191 DE FECHA 2 DE JULIO DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA & ASOCIADOS S.C., SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta constancia de transferencia bancaria, a fojas 2.

24.- FACTURA 0002 N° 0008767 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta constancia de

transferencia bancaria, a fojas 2

25.- BOLETA 001 N° 000192 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA & ASOCIADOS S.C., SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

26.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000001 DE FECHA 4 DE SETIEMBRE DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE, CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

27.- FACTURA ELECTRONICA F001 N° 000009 DE FECHA 4 DE SETIEMBRE DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, DENOMINACION: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE, CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

28.- FACTURA ELECTRONICA FO01 N° 000042 DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE, CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

29.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000002 DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN ASOCIADOS SCRL, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSK GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE

OUTSOURCING CONTABLE, CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

30.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000003 DE FECHA 26 De OCTUBRE DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SRL, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE PREPARACION DEL INFORME SOBRE USO EXCLUSIVO DE CUENTAS BANCARIAS DE AHORRO PARA LA ATENCION DE GASTOS Y PAGO DE IMPUESTOS DE SR. PEDRO PABLO KUCZYNSKI, POR EL MONTO US$ 1,770.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

31.- FACTURA ELECTRONICA F001 N° 000083 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE, CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

32.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000004 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

33.- FACTURA ELECTRONICA F001 N° 000142 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE, CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

34.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000005 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMDRE DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

35.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000029 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2019, POR EL MONTO US$2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

36.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000042 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2019, POR EL MONTO US$2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

37.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000044 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2019, POR EL MONTO US$2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

38.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000004 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA PRAXIS ET VERITAS CONSULTORES S.A.C, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE CONTROL DE PAGOS CORRESPONDIENTE A MAYO DE 2019, POR EL MONTO US$ 2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

39.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000005 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA PRAXIS ET VERITAS CONSULTORES S.A.C, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE CONTROL DE PAGOS CORRESPONDIENTE A JUNIO DE 2019, POR EL MONTO US$ 2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2

40.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000006 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA PRAXIS ET VERITAS CONSULTORES S.A.C, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE CONTROL DE PAGOS CORRESPONDIENTE A JULIO DE 2019, POR EL MONTO US$ 2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

41.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000007 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA PRAXIS ET VERITAS CONSULTORES S.A.C, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE CONTROL DE PAGOS CORRESPONDIENTE A AGOSTO DE 2019, POR EL MONTO US$ 2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

42.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000008 DE FECHA 03 DE SETIEMBRE DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA PRAXIS ET VERITAS CONSULTORES S.A.C, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE CONTROL DE PAGOS CORRESPONDIENTE A SETIEMBRE DE 2019, POR EL MONTO US$ 2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

43.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000009 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA PRAXIS ET VERITAS CONSULTORES S.A.C, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE CONTROL DE PAGOS CORRESPONDIENTE A OCTUBRE DE 2019, POR EL MONTO US$ 2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

44.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000010 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA PRAXIS ET VERITAS CONSULTORES S.A.C, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL

	SERVICIO DE CONTROL DE PAGOS CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE DE 2019, POR EL MONTO US$2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2. 45.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000011 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA PRAXIS ET VERITAS CONSULTORES S.A.C, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE CONTROL DE PAGOS CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DE 2019, POR EL MONTO US$2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2. 46.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000015 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2020, EMITIDA POR LA EMPRESA PRAXIS ET VERITAS CONSULTORES S.A.C, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE CONTROL DE PAGOS CORRESPONDIENTE A ENERO DE 2020, POR EL MONTO US$ 2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2. 47.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000016 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA PRAXIS ET VERITAS CONSULTORES S.A.C, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE CONTROL DE PAGOS CORRESPONDIENTE A FEBRERO DE 2020, POR EL MONTO US$ 2,950.00 DOLARES. 48.- Declaraciones mensuales de impuestos a SUNAT correspondiente a octubre a diciembre de año 2017, de setiembre a diciembre del año 2018, de enero a diciembre de 2019, y de enero a febrero de 2020. 49.- Estados financieros al cierre de cada periodo correspondientes a octubre a diciembre del año 2017, de setiembre a diciembre del año 2018, de enero a diciembre del año 2019, y a diciembre del año 2018, de enero a diciembre del año 2019 y de enero a febrero de 2020 50.- Informe sobre la revisión de la documentación de los desembolsos efectuados en el periodo de enero 2015 a junio 2017 dirigido a la empresa Dorado Asset Management Company Sac. **Obrante a fs. 01 al 289 tomo 1 y 2.**
2	

	La Carta de fecha 26 de enero de 2022 remitida por Alcalá, Hohagen y Asociados S. Civil de R.L. mediante el cual remite un archivador de Palanca con 328 folios con la sustentación documentaria. **Obrante a fs. 290 al 292 tomo 2.**
3	La Carta de fecha 28 de enero de 2022 remitida por Alcalá, Hohagen y Asociados S. Civil de R.L. mediante el cual presenta información complementaria relacionada a: - Informes emitidos y documentación sustentadora entregada a empresas por servicios brindados, copia de declaración Mensual de Impuestos de Dorado Asset Management Company SAC con copia de la declaración mensual de impuestos, de los meses de enero a agosto de 2018. **Obrante a fs. 293-335 tomo 2.**

ANEXO 33:
"EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE GARCIA SAYAN ABOGADOS"

Nº	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	El Acta de diligencia de exhibición y entrega de documentos del estudio jurídico García Sayán Abogados, de fecha 11 de febrero de 2022, en mérito a la Disposición Nº 127, de la presente carpeta fiscal; siendo estos: (1) Original de Factura N° 0028703, de fecha 05 de agosto de 2016, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 550.67. II) Original de

	Boleta de Venta N° 000585, de fecha 05 de agosto de 2016, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky Godard, por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 314.67; así como la impresión del correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, a folios 03. (2) Original de Boleta de Venta N° 000597, de fecha 06 de septiembre de 2016, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 2,171.20; así como la impresión del correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, a fojas 02. (3) Original de Boleta de Venta N° 000575, de fecha 13 de julio de 2016, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 424.80; así como la impresión del correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, fojas 02. (4) Original de Boleta de Venta N° 000548, de fecha 10 de abril de 2016, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 1.730.67; así como la impresión del correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, a fojas 02 (5) Original de Boleta de Venta N° 000509, de fecha 08 de febrero de 2016, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 1.746.40; así como la impresión de correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, a fojas 02. (6) Original de Boleta de Factura N° 0026574, de fecha 11 de septiembre de 2015, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 204.53; así como la impresión del correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, a fojas 02. (7) Original de Boleta de Factura N° 0026192, de fecha 08 de julio de 2015, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 1,604.80; así como la impresión del correo electrónico de las constancias que sustentan el

abono correspondiente, a fojas 02.

(8) Original de Boleta de Factura N° 0025998, de fecha 08 de junio de 2015, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: servicios legales ZA prestados a la fecha, por el monto de: US$ 660.80; así como la impresión / del correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, a fojas 02.

(9) Original de Boleta de Factura N° 0025619, de fecha 10 de abril de 2015, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 582.13; así como la impresión del correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, a fojas 02.

(10) Original de Boleta de Venta N° 0000411, de fecha 10 de abril de 2015, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 1.966.67; así como la constancia de entrega al cliente de la Boleta de Venta N° 0000411, a fojas 02.

(11) Original de Boleta de Venta N° 0000383, de fecha 09 de febrero de 2015, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: asesoría legal, por el monto de: US$ 10.179.47; así como la constancia de la entrega de la Boleta de Venta N° 0000383 y cheque del abono, a fojas 02.

(12) Original de Boleta de Factura N° 0025263, de fecha 09 de febrero de 2015, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 440.53; así como la constancia de entrega al cliente de la Boleta de Factura N° 0025263, a fojas 02.

(13) Original de Boleta de Factura N° 0025306, de fecha 13 de febrero de 2015, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: asesoría legal con relación a Dorado Asset Management Company S.A.C., por el monto de: US$ 11,351.60; así como la constancia de la entrega al cliente de la Boleta de Factura N° 0025306 y cheque del abono, a fojas 02.

(14) Impresión de Factura Electrónica N° F001-00005705, de fecha 21 de junio de 2019, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de:

Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: asesoría legal temas Dorado Asset Management Company S.A.C., por el monto de: US$ 78.67, a fojas 01.

(15) Impresión de Factura Electrónica N° B001-00001623, de fecha 15 de mayo de 2019, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: asesoría legal en temas generales, por el monto de: US$ 778.80, a fojas 01.

(16) Impresión de Factura Electrónica N° F001-00005425, de fecha 15 de mayo de 2019, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: asesoría legal temas Dorado Asset Management Company S.A.C., por el monto de: US$ 377.60, a fojas 01.

(17) Impresión de Factura Electrónica N° F001-00004937, de fecha 25 de febrero de 2019, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: asesoría legal temas Dorado Asset Management Company S.A.C., por el monto de: US$ 369.73; así como la Impresión del correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, a fojas 06.

(18) Impresión de Factura Electrónica N° F001-00004410, de fecha 14 de diciembre de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: asesoría legal temas Dorado Asset Management Company S.A.C., por el monto de: US$ 188.80, a folios 01.

(19) Impresión de Factura Electrónica N° F001-00005011, de fecha 11 de marzo de 2019, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: asesoría legal temas Dorado Asset Management Company S.A.C., por el monto de: US$ 165.20; así como la impresión del correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, a folios 02.

(20) Impresión de Factura Electrónica N° B001-00001326, de fecha 14 de diciembre de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: asesoría legal en temas generales, por el monto de: US$ 110.13, a folios 01.

(21) Impresión de Factura Electrónica N° F001-00003966, de fecha 17 de octubre de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: asesoría legal temas Dorado Asset Management Company S.A.C., por

el monto de: US$ 1,793.60, a folios 01.

(22) Impresión de Factura Electrónica N° B001-00001199, de fecha 17 de octubre de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: asesoría legal en temas generales, por el monto de: US$ 928.27, a folios 01.

(23) Impresión de Factura Electrónica N° F001-00003737, de fecha 18 de setiembre de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: asesoría legal temas Dorado Asset Management Company S.A.C., por el monto de: US$ 212.40, a folios 01.

(24) Impresión de Factura Electrónica N° B001-00001169, de fecha 18 de setiembre de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: asesoría legal en temas generales, por el monto de: US$ 31.47, a folios 01.

(25) Impresión de Factura Electrónica N° B001-00001151, de fecha 15 de agosto de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: asesoría legal en temas generales, por el monto de: US$ 1,172.13, a folios 01.

(26) Impresión de Factura Electrónica N° F001-00003625, de fecha 15 de agosto de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: asesoría legal temas Dorado Asset Management Company S.A.C., por el monto de: US$ 1,730.67, a folios 01.

(27) Original de Factura Electrónica N° F001-00003491, de fecha 23 de julio de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: asesoría legal temas Dorado Asset Management Company S.A.C., por el monto de: US$ 4,326.67, a folios 01.

(28) Original de Factura Electrónica N° B001-00001043, de fecha 23 de julio de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: asesoría legal en temas generales, por el monto de: US$ 10,328.93, a folios 01.

(29) Copia de Factura Electrónica N° 0001- N° 0027064, de fecha 02 de diciembre de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, por concepto de: por servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 2,485.87, así como la impresión del correo electrónico de las

	constancias que sustentan el abono correspondiente, a fojas 02. Obrante a fojas 001 al 162, del tomo 01 del ***"Anexo Nº 33 – EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS – ESTUDIO GARCIA SAYAN ABOGADOS".***

ANEXO 34:
"RECONOCIMIENTOS DE DOCUMENTOS DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD"

Nº	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	El Acta de reconocimiento de documentos del Investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, de fecha 11 de febrero de 2022, en mérito a la Disposición Nº 132, de la presente carpeta fiscal. Obrante a fojas 001 al 028, del tomo 01 del ***"Anexo Nº 34 – RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS – PEDRO PABLO KUCZYNSKI GORDARD".***

ANEXO 35:
"RECONOCIMIENTOS DE DOCUMENTOS DE GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA"

Nº	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	El Acta de reconocimiento de documentos del Investigado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, de fecha 28 de febrero de 2020, en mérito a la Disposición Nº 75, de la presente carpeta fiscal. Obrante a fojas 001 al 015, del tomo 01 del ***"Anexo Nº 35 –***

	RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS DE GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA".

ANEXO 36:
"INFORME PERICIAL CONTABLE FINANCIERO N° 001-2022-EC/31-2017"

N°	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	**El INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2022-EC/31-2017**, de fecha 07 de setiembre de 2022, remitido por la C.P.C. EDA LUZ CONCEPCIÓN GAMARRA, Contadora Pública Colegiada con Matrícula N° 10526 del Colegio de Contadores Públicos de Lima, que consta de 1,882 folios, el mismo que anexa los siguientes documentos: **ANEXO I.-** MOVIMIENTOS DE LA CUENTA BANCARIA N° 8677-7002/9982441377 EN EL WACHOVIA SECURITIES/WELLS FARGO DE WESTFIELD CAPITAL LTD., INC. DE ENERO 2007 A AGOSTO 2013. Pág.245-267. **ANEXO II.-** MOVIMIENTOS DE LA CUENTA BANCARIA N° 2000021373455 EN EL WACHOVIA BANKWELLS FARGO DE WESTFIELD CAPITAL LTD., INC DE ENERO 2007 A DICIEMBRE 2016. **ANEXO III.-** PAGOS EFECTUADOS POR EMPRESAS DEL GRUPO ODEBRECHT A WESTFIELD CAPITAL LTD., INC., RELACIONADOS A LOS PROYECTOS TRASVASE OLMOS E IIRSA SUR TRAMOS 2 Y 3. **ANEXO IV.-** DETALLE DE GASTOS FACTURADOS EN LAS INVOICE N° 40 Y N° 43 POR WESTFIELD CAPITAL LTD., EFECTUADOS CON POSTERIORIDAD AL TÉRMINO DEL CONTRATO. **ANEXO V.-** PAGOS EFECTUADOS POR EMPRESAS DEL GRUPO ODEBRECHT A FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD. RELACIONADOS AL PROYECTO TRASVASE OLMOS. **ANEXO VI. -** DETALLE DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A. CONTRATOS, ADENDAS Y PAGOS EFECTUADOS A WESTFIELD CAPITAL Y A FIRST CAPITAL

	INVERSIONES Y ASESORIAS LTD. RELACIONADO A LA ASESORÍA Y ESTRUCTURACIÓN DE UN PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS. **ANEXO VII.-** PAGOS EFECTUADOS POR EMPRESAS DEL GRUPO ODEBRECHT AL BCP RELACIONADOS A LOS PROYECTOS TRASVASE OLMOS E IIRSA SUR TRAMOS 2 Y 3. **ANEXO VIII.-** MOVIMIENTOS DE LA CTA. BANCARIA EN PESOS CHILENOS N° 15-71293-7 EN EL BANCO BICE DE CHILE DE LA EMPRESA FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LIMITADA DE LOS AÑOS 2004 A 2015. **ANEXO IX.-** MOVIMIENTOS DE LA CTA. BANCARIA EN US$ N° 013-15-00536-8 EN EL BANCO BICE DE CHILE DE LA EMPRESA FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LIMITADA DE LOS AÑOS 2010 A 2015. **ANEXO X.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ (BCP) DE PABLO PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD MANCOMUNADA CON GLORIA JESÚS KISIC WAGNER, DE 2001 A 2016. **ANEXO XI.-** MOVIMIENTOS DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO (BCP) DE PABLO PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD DE 2001 A 2015. **ANEXO XII.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ (BCP) DE GLORIA JESÚS KISIC WAGNER, DE 2003 A 2018. **ANEXO XIII.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ (BCP) DE JOSÉ LUIS BERNAOLA ÑUFFLO DE 2003 A 2018. **ANEXO XIV.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO INTERBANK DE GLORIA JESÚS KISIC WAGNER, DE 2003 A 2018. **ANEXO XV.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO INTERBANK DE JOSÉ LUIS BERNAOLA ÑUFFLO, DE 2003 A 2018. **ANEXO XVI.-** TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR EFECTUADAS POR WESTFIELD CAPITAL LTD. QUE HAN SIDO ABONADAS (NETO DE GASTOS) EN LA CTA. BCP US$ N° 193-1014533-1-17 (CUENTA MANCOMUNADA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. Y GLORIA JESUS KISIC W.) DEL AÑO 2002 AL AÑO 2013. **ANEXO XVII.-** ETAPAS DE LA RUTA DE DINERO DE LOS US$903,000 TRANSFERIDOS POR ODEBRECHT (IIRSA SUR T2 Y T3) A LA CTA DE WESTFIELD CAPITAL LTD., INC. POR US$902,860 DE INGRESOS NETOS. **ANEXO XVIII.-** DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS EN LAS

	CUENTAS DEL BCP DEL INVESTIGADO JOSÉ LUIS BERNAOLA ÑUFFLO PROCEDENTES DE LA CUENTA MAESTRA US$ BCP N° 193-1014533-1-17 (CUENTA MANCOMUNADA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. Y GLORIA JESUS KISIC W.) **ANEXO XIX.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL SCOTIABANK Y BBVA DE GLORIA JESÚS KISIC WAGNER, DE 2017 A 2018. **ANEXO XX.-** DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS EN LAS CUENTAS DEL BCP DE LA INVESTIGADA GLORIA JESÚS KISIC WAGNER PROCEDENTES DE LA CUENTA MAESTRA US$ BCP N° 193-1014533-1-17 (CUENTA MANCOMUNADA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. Y GLORIA JESUS KISIC W.) **ANEXO XXI.-** DETALLE DEL EXTRACTO DE PRESENTACIONES Y PAGOS-SUNAT DESDE EL PERÍODO 2001/07 HASTA EL 2015/12 CORRESPONDIENTE AL RUC N° 10064772171 DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD. **ANEXO XXII.-** DETALLE DE PAGOS CON BOLETAS DE SUELDO, CONSTANCIAS CAS Y RECIBOS DE HONORARIOS DE GLORIA JESÚS KISIC WAGNER. **ANEXO XXII.-** INFORMACIÓN REGISTRAL REMITIDA POR SUNARP RESPECTO DE LA INVESTIGADA GLORIA JESÚS KISIC WAGNER. **ANEXO XXIV.-** DETALLE DEL PAGO DEL CRÉDITO EN EFECTIVO POR US$ 750,000 OTORGADO POR BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ A PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. CON RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE DE CALLE CHOQUEHUANCA N° 985-975 SAN ISIDRO. **ANEXO XXV.-** BIENES INMUEBLES ADQUIRIDOS POR PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD Y NANCY ANN LANGE, Y POR DORADO ASSET MANAGEMENT LTD. (EMPRESA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD). **ANEXO XXVI.-** INFORMACIÓN DE DORADO ASSET MANAGEMENT LTD., SU REORGANIZACIÓN Y REDOMICILIO A DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C., DOCUMENTOS RELACIONADOS. PARTIDAS REGISTRALES ENTRE OTROS **ANEXO XXVII.-** DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS PRESENTADAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y HOJA DE VIDA DEL CANDIDATO PRESENTADAS AL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES POR EL INVESTIGADO PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD.

	ANEXO XXVIII.- INFORMACIÓN REMITIDA POR SUNAT Y CUADRO RESUMEN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS AÑOS 2005 A 2015 DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD. **ANEXO XXIX.-** INFORMACIÓN REGISTRAL REMITIDA POR SUNARP RESPECTO DEL INVESTIGADO GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA. **ANEXO XXX.-** TRANSFERENCIAS EFECTUADAS POR TERNIUM A FAVOR DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD ABONADAS EN SU CTA. BCP US$ 193-1014533-1-17. **ANEXO XXXI.-** TRANSFERENCIAS EFECTUADAS POR TRG A FAVOR DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. ABONADAS EN SU CTA. BCP US$ 193-1014533-1-17 Y A OTRA CUENTA DEL EXTERIOR. **ANEXO XXXI.-** INFORMACIÓN PRESENTADA POR TRG, ENTRE OTROS, Y TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS EN INGLÉS. **ANEXO XXXIII.-** FLUJOGRAMA DE LA RUTA DEL DINERO PAGADO POR EMPRESAS DEL GRUPO ODEBRECHT EN FAVOR DE WESTFIELD CAPITAL LTD., FIRST CAPITAL INV. Y ASESORÍAS LTDA. Y GERARDO SEPÚLVEDA POR CONTRATOS DE ASESORÍA SUSCRITOS ENTRE 2001-2006 PERÍODO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE PEDRO P. KUCZYINSKI G. TOTAL PAGADO: US$ 2'218,076.07. Obrante a fojas 0001 al 1882, de los tomos 01 y 10 del ***"Anexo Nº 36 - INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2022-EC/31-2017".***
2	**El OFICIO NO.3173-2022-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (SGF31-2017),** de fecha 04/10/2022, remitido por este despacho fiscal, mediante el cual se traslada a la Perito Oficial CPC Eda Concepción Gamarra, las observaciones al INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01- 2022-EC/31-2017 de fecha 07 de setiembre de 2022, presentadas por los abogados de los investigados Pedro Pablo Kuczynsky Godard, Gerardo Sepúlveda Quezada y la Procuraduría Pública Ad Hoc a cargo de la defensa del Estado, a efectos que absuelva dichas observaciones. Obrante a fojas 1917 al 1959, del tomo 10 del ***"Anexo Nº 36 - INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2022-EC/31-2017".***
3	**Los informes con las absoluciones de observaciones** al INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01- 2022-EC/31-2017 de fecha 07 de setiembre de 2022, con fecha de presentación con 17 de noviembre de 2022, presentadas por la C.P.C. EDA LUZ CONCEPCIÓN GAMARRA, Contadora Pública Colegiada, en

	relación a las observaciones planteadas por los abogados de los investigados Pedro Pablo Kuczynsky Godard, Gerardo Sepúlveda Quezada y la Procuraduría Pública Ad Hoc a cargo de la defensa del Estado. Obrante a fojas 1963 al 2003, del tomo 10 y 11 del ***"Anexo Nº 36 - INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2022-EC/31-2017".***

ANEXO 37:
"RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LOS TESTIGOS"

Nº	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	El Acta de reconocimiento de documentos del testigo Christian Thomas Laub Benavides, de fecha 27 de junio de 2022, en mérito a la Disposición Nº 153, de la presente carpeta fiscal. Obrante a fojas 001 al 037, del tomo 01 del ***"Anexo Nº 37 – Reconocimiento de documentos de testigo".***
2	El Acta de reconocimiento de documentos del testigo Andrés Juan Milla Comitre, de fecha 28 de junio de 2022, en mérito a la Disposición Nº 153, de la presente carpeta fiscal. Obrante a fojas 038 al 074, del tomo 01 del ***"Anexo Nº 37 – Reconocimiento de documentos de testigo".***
3	El Acta de reconocimiento de documentos del testigo Gianfranco Piero Darío Ferrari De Las Casas, de fecha 28 de junio de 2022, en mérito a la Disposición Nº 153, de la presente carpeta fiscal. Obrante a fojas 075 al 110, del tomo 01 del ***"Anexo Nº 37 – Reconocimiento de***

	documentos de testigo".
4	El Acta de reconocimiento de documentos del testigo Juan Andrés Marsona Soto, de fecha 30 de julio de 2022, en mérito a la Disposición Nº 153, de la presente carpeta fiscal. Obrante a fojas 111 al 145, del tomo 01 del ***"Anexo Nº 37 – Reconocimiento de documentos de testigo".***
5	El Acta de reconocimiento de documentos del testigo José Aldo Esposito Li Carrillo, de fecha 04/07/2022, en mérito a la Disposición Nº 153, de la presente carpeta fiscal. Obrante a fojas 146 al 181, del tomo 01 del ***"Anexo Nº 37 – Reconocimiento de documentos de testigo".***

ANEXO N° 39: "DOCUMENTOS DE LA CARPETA FISCAL 01-2018-PROYECTO TRASVASE OLMOS"

Nº	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	**El Oficio N° 188-2022-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-4D,** de fecha 14 de diciembre de 2022, remitido por el Cuarto Despacho del Equipo Especial. Obrante de folio 02 al folio 425 del tomo 01 al 03.

ANEXO N° 41 "COPIAS DE LA DECLARACION DE JORGE HENRIQUE SIMOES BARATA"

N°	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	Las Copias certificadas del Acta de continuación de diligencia de visualización, escucha y transcripción de video de la declaración del testigo Jorge Henrique Simoes Barata de fecha 20 de setiembre de 2019. Obrante a Fojas a fojas 2-102, cuaderno 1.
2	El Acta de la diligencia de visualización, escucha y transcripción de video de la declaración del testigo Jorge Henrique Simoes Barata de fecha 19 de julio de 2019. Obrante a Fojas a fojas 103-114, cuaderno 1.

ANEXO N° 42 "INFORME FINAL DE LA COMISION INVESTIGADORA MULTIPARTIDARIA PRESIDIDA POR ROSA MARIA BARTRA BARRIGA"

N°	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	El Acta de búsqueda e impresión de información de fuente abierta del día 11 de enero de 2023, en merito a la disposición Fiscal N° 169 de fecha de 23 de diciembre de 2022 Obrante a fojas 1-1950, cuaderno 1 al 10

ANEXO 43: "INFORME EN MINORIA DEL CONGRESISTA JUAN PARI CHOQUECOTA"

N°	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	El Acta de búsqueda de impresión de información de fuente abierta del día 11 de enero de 2022, en merito a la disposición Fiscal N° 169 de fecha de 23 de diciembre de 2022, Obrante a Fojas a fojas 2-328, cuaderno 1 y 2.

2.2.2.1.3.3.4. PRUEBA DOCUMENTAL DEL CUADERNO DE TRADUCCIONES

CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 01 (TRADUCCIÓN DE LOS DESLACRADOS TOMOS 72A, 72B, 72C, 72D, 72E, 72F, 72G, 72H, 72I, 72J, 72K, 72L y 72M (TOMO 01 al 19)

N°	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022– TOMO 72-A,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 1305-1446, cuadernos 7 y 8.
2	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-B,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 1447-1594, cuaderno 8.
3	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-C,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la

	traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 1595-1736, cuadernos 8 y 9.
4	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-D,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 1737-1883, cuadernos 9 Y 10.
5	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-E,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 1884-2110, cuadernos 10 y 11.
6	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-F,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 2111-2438, cuadernos 11, 12 y 13.
7	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-G,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 2439-2567, cuadernos 13.
8	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-H,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 2568-2688, cuadernos 13 Y 14
9	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-I,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773.

	Obrante a Fojas a fojas 2689-3004, cuadernos 14, 15 Y 16.
10	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-J,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 3005-3182, cuaderno 16.
11	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-K,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 3183-3265, cuadernos 16 y 17.
12	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-L,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 3266-3349, cuaderno 17.
13	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-M,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 3350-3644, cuaderno 17, 18 y 19.

CUADERNO DE TRADUCCIONES N° 02 – TRADUCCION DEL DESLACRADO TOMO N° 09 (TOMO 1)

N°	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	**Oficio N° 3972-2021-MP-FN-1°D(CF. 31-2017),** de fecha 21 de diciembre de 2021. Obrante a fojas 1.
2	**Términos de referencia por el servicio de traducción),** de fecha 21 de diciembre de 2021. Obrante a fojas 6-12.

3	**Contratación directa 001-2022-MP-FN / Servicio de traducciones / Hoja de entrega N° 130-2022-LLS/CD/ITEM 2,6,** recepcionado con fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 16.
4	**Oficio N° 4174-2022-MP-FN-OSERGE,** de fecha 16 de setiembre de 2022. Obrante a fojas 26.
5	**Contrato N° 08-2022-MP-FN-GG / "Servicio de Traducciones para el Ministerio Público ITEM-02",** de fecha 18 de marzo de 2022. Obrante a fojas 31-35.
6	**Contrato N° 12-2022-MP-FN-GG / "Servicio de Traducciones para el Ministerio Público ITEM-06",** de fecha 18 de marzo de 2022. Obrante a fojas 36-40.
7	**Documento en idioma extranjeros**. Obrante a fojas 53.
8	**Traducción certificada TC N° 21-2022 – ARCHIVO SIGNADO 01) DESLACRADO TOMO 09 – SGF 31-2017,** de fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 54-56.
9	**Documentos en idioma extranjeros**. Obrante a fojas 60-61.
10	**Traducción certificada TC N° 27-2022 – ARCHIVO SIGNADO 08) CUAD. DESLACRADO – INMUEBLE DE GLORIA KISIC** de fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 72-76.

CUADERNO DE TRADUCCIONES N° 03 – TRADUCCION DEL DESLACRADO TOMO N° 31

N°	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	**Diversos documentos en idioma extranjeros**. Obrante a fojas 01-26.
2	**Traducción certificada TC N° 01-2022 – ARCHIVO SIGNADO 02) DESLACRADO TOMO 31 – SGF 31-2017,** de fecha 12 de agosto de 2022. Obrante a fojas 27-104.
3	**Oficio N° 4174-2022-MP-FN-OSERGE,** de fecha 16 de setiembre de 2022. Obrante a fojas 105.
4	**Contratación directa 001-2022-MP-FN / Servicio de traducciones / Hoja de entrega N° 130-2022-LLS/CD/ITEM 2,6,** recepcionado con fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 106.

5	**Oficio N° 3972-2021-MP-FN-1°D(CF. 31-2017),** de fecha 21 de diciembre de 2021. Obrante a fojas 1.

CUADERNO DE TRADUCCIONES N° 04 – TRADUCCION DEL DESLACRADO TOMO N° 32

N°	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	**Oficio N° 4174-2022-MP-FN-OSERGE,** de fecha 16 de setiembre de 2022. Obrante a fojas 1.
2	**Contratación directa 001-2022-MP-FN / Servicio de traducciones / Hoja de entrega N° 130-2022-LLS/CD/ITEM 2,6,** recepcionado con fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 2.
3	**Oficio N° 3972-2021-MP-FN-1°D(CF. 31-2017),** de fecha 21 de diciembre de 2021. Obrante a fojas 3 vuelta.
4	**Diversos documentos en idioma extranjeros**. Obrante a fojas 05-78.

CUADERNO DE TRADUCCIONES N° 05 – TRADUCCION DEL DESLACRADO TOMO N° 41

N°	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	**Oficio N° 4174-2022-MP-FN-OSERGE,** de fecha 16 de setiembre de 2022. Obrante a fojas 1.
2	**Contratación directa 001-2022-MP-FN / Servicio de traducciones / Hoja de entrega N° 130-2022-LLS/CD/ITEM 2,6,** recepcionado con fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 2.
3	**Oficio N° 3972-2021-MP-FN-1°D(CF. 31-2017),** de fecha 21 de diciembre de 2021. Obrante a fojas 3 vuelta.
4	**Diversos documentos en idioma extranjeros**. Obrante a fojas 05-34.
5	**Traducción certificada TC N° 023-2022 – Caso Fiscal SGF 506015704-2017-31-0 / 04) DESLACRADO TOMO 41,** de fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 35-298.

CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 06 – TRADUCCIÓN DEL DESLACRADO TOMO N° 44

N°	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	**La Traducción Certificada TC N° 0457-2022– ARCHIVO DIGITAL SIGNADO 05) DESLACRADO TOMO 44 – SGF 31-2017,** expedida por la traductora certificada Magaly Medaly Albán Carreal. CTP N° 0559, de la Información Bancaria de Pedro Pablo Kuczynski Godard, Westfield Capital Limited y Latin America Enterprise Fund Managers LLC Obrante a Fojas a fojas 134-656, cuadernos 1, 2, 3 y 4.

CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 07 – TRADUCCIÓN DEL DESLACRADO TOMO N° 57

N°	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	**La Traducción Certificada TC N° 2463-2022– 06) DESLACRADO TOMO 57 – SGF 31-2017,** expedida por la traductora colegiada certificada Karen L. Salvatierra Muguerza. CTP N° 0247, de la documentación y correos relacionadas a las empresas Dorado Asset Management y Latin American Enterprise Fund Managers LLC. Obrante a Fojas a fojas 101-264, cuadernos 1 y 2.
2	**La Traducción Certificada TC N° 025-2022– Caso Fiscal SGF N° 506015704-2017-31-0 6.2) Deslacrado Tomo 57 – SGF 31-2017,** expedida por la traductora colegiada certificada Melina Lozano Zumaeta, CTP N° 0345, de la documentación relacionada a la Administración de Tributos Directos del Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo de la empresa Ternium S.A. Obrante a Fojas a fojas 265-379, cuaderno 2.
3	**La Traducción Certificada TC N° 024-2022– Caso Fiscal SGF N° 506015704-2017-31-0 6.1) Deslacrado Tomo 57 – SGF 31-2017,** expedida por la traductora colegiada certificada Melina Lozano

	Zumaeta, CTP N° 0345, de la documentación de Acta de sesión de directorio y Poder de la empresa Dorado Asset Management LTD. Obrante a Fojas a fojas 380-392, cuaderno 2.

CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 08 – TRADUCCIÓN DEL DESLACRADO TOMO N° 71D

N°	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	**La Traducción Certificada TC N° 026-2022– Caso Fiscal SGF N° 506015704-2017-31-0 07) DESLACRADO TOMO 71D – SGF 31-2017,** expedida por la traductora colegiada certificada Melina Lozano Zumaeta, CTP N° 0345, contiene documentación relacionada a la Administración de Tributos Directos de la Oficina de tributación de sociedades del Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo de la empresa Ternium S.A. Obrante a Fojas a fojas 11-25, cuaderno 1.

CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 09 – TRADUCCIÓN DEL DESLACRADO TOMO N° 10

N°	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	**La Traducción Certificada TC N° 028-2022– Caso Fiscal SGF N° 506015704-2017-31-0 09) CUAD. DESLACRADO – INMUEBLE DE GLORIA KISIC (T70),** expedida por la traductora colegiada certificada Melina Lozano Zumaeta, CTP N° 0345, contiene documentación relacionada a la empresa TRG Management Perú SRL. Obrante a Fojas a fojas 33-43, cuaderno 1.

CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 10 – TRADUCCIÓN DEL CUADERNO PRINCIPAL TOMO 24, 25 Y ANEXO 27 DE LA CARPETA FISCAL 31-2017

N°	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	**La Traducción Oficial,** expedida por la traductora pública juramentada Mary Ann Monteagudo Medina, CTP N° 0457, contiene información registral de la empresa Dorado Asset Management LTD. Obrante a Fojas a fojas 71-242, cuadernos 1 y 2.

CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 11 – TRADUCCIÓN DEL CUADERNO PRINCIPAL, ANEXO 18 Y ANEXO 07

N°	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	**La Traducción Oficial,** expedida por la traductora pública juramentada Mary Ann Monteagudo Medina, CTP N° 0457, contiene información bancaria de las empresas Transportadora de Gas del Perú S.A, Baring Latin America Capital Corporation INC, Latin America Enterprise Fund Managers LLC, LAEF Fixed Income Management LLC, South Bayshore Properties LLC, First Capital Inversiones y Asesorias y Westfield Capital Limited Inc. Obrante a Fojas a fojas 380-1161, cuadernos 2, 3, 4, 5 y 6.

2.2.2.1.3.3.5. PRUEBA DOCUMENTAL DEL CUADERNO DE DESLACRADOS

CALLE CHOQUEHUANCA 985 N° 975, SAN ISIDRO – LIMA

N°	Documento
1	**El Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 03 de abril de 2018 en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Asimismo como **el Acta fiscal de**

	apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard, el mismo que se realizó el 06 de abril de 2018. A la vez se tienen el Acta Fiscal de continuación de la diligencias antes mencionada de fechas 09 de abril de 2018, 11 de abril de 2018, 16 de abril de 2018, 18 de abril de 2018, 20 de abril de 2018, 27 de abril de 2018, 30 de abril de 2018, 04 de mayo de 2018, 09 de mayo de 2018, 28 de mayo de 2018, 30 de mayo de 2018, 01 de junio de 2018, 08 de junio de 2018, 20 de junio de 2018, 25 de junio de 2018, 02 de julio de 2018, 09 de julio de 2018, 16 de julio de 2018, 19 de julio de 2018, 23 de julio de 2018. **Obrante a Fojas a fojas 509-1227, cuaderno 3 al 6 del incidente 02, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

CALLE CHOQUEHUANCA 953 (PUERTA GARAJE) Y N° 967 (PUERTA PRINCIPAL), SAN ISIDRO – LIMA

Nº	Documento
1	**La Continuación del Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 25 de julio de 2018 en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. **Obrante a Fojas a fojas 1228-1281, cuaderno 7 del incidente 02, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

SECCIÓN 2-B, ZONA 09 DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA – LIMA

Nº	Documento
1	**La Continuación del Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 31 de julio de 2018, así como la de fecha 31 de julio de 2018, 06 de diciembre de 2018, 06 de enero de 2020, 07 de enero de 2020, 08 de enero de 2020, 09 de enero de 2020, 10 de enero de 2020, 23 de abril de 2021, 28 de abril de 2021, en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. **Obrante a Fojas a fojas 1282-3025, cuaderno 7 al 15 del incidente 02, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

<u>Calle General Miguel Iglesias Nº 411-Distrito Miraflores-Lima (inmueble de GLORIA JESUS KISIC WAGNER)</u>

Nº	Documento
1	**El Acta fiscal de Deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias Nº 411-Distrito Miraflores-Lima ,** el mismo que se realizó el 28 de noviembre de 2019, así como el Acta fiscal de Continuación de la Diligencia de fecha 29 de noviembre de 2019, 02 de diciembre de 2019, 03 de diciembre de 2019, 05 de diciembre de 2019, 26 de diciembre de 2019, 27 de diciembre de 2019, 22 de abril de 2021, 30 de abril de 2021, 06 de mayo de 2021, 12 de mayo de 2021, 14 de mayo de 2021, 21 de mayo de 2021, 24 de mayo de 2021, en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a Fojas a fojas 01-82, cuaderno 1 **del incidente 12, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA LAS CAMELIAS N° 790, OFICINA 607- SAN ISIDRO

N°	Documento
1	**Acta fiscal de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la avenida Las Camelias N° 790, Oficina 607- San Isidro** el mismo que se realizó el 05 de mayo de 2021 en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Obrante a fojas 1-178 del tomo 1 del Incidente 12 "Cuaderno de deslacrado –inmueble las Camelias" **del incidente 12, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

INMUEBLE UBICADO EN EL JIRÓN MAX LEAN N° 115, URB MARCAVILCA-CHORRILLOS (inmueble de JOSE LUIS BERNAOLA ÑUFFLO)

N°	ELEMENTO DE CONVICCIÓN
1	**Acta fiscal de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Max Lean N° 115, Urb Marcavilca-Chorrillos,** el mismo que se realizó el 13 de enero de 2020, así como el acta fiscal de continuación de fecha 14 de enero de 2020, 16 de enero de 2020, el 27 de abril de 2021, 07 de mayo de 2021, 17 de mayo de 2021, 26 de mayo de 2021, 05 de julio de 2021, en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Obrante a fojas 1-693 del tomo 1 al tomo 4, del Incidente 12 "Cuaderno de deslacrado –inmueble de Chorrillos José Bernaola Ñuflo" **del incidente 12, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.2.1.3.3.6. PRUEBA DOCUMENTAL DE LAS ASISTENCIAS JUDICIALES INTERNACIONALES

N°	ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL	DOCUMENTO
1	AJ 1909-2018 (BRASIL)	Oficio N° 365-2018 MP-FN-EQUIPO ESPECIAL -1D (SGF 31-2017) de fecha 21 de noviembre de 2018
		Solicitud dirigida a Brasil a través de la cual se solicita recabar la declaración de Sergio Nogueira Panicalli
		Oficio N° 4279-2019-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL- 1D (CASO SGF31-2017) del 11 de abril del 2019
2	AJI 2096-2019 (ESTADOS UNIDOS)	Oficio N° 2962-2019-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D de fecha 23 de octubre de 2020
		Solicitud dirigida a Estados Unidos a efectos de recabar datos de identificación de diversas empresas como South Babyshore Properties SRL, South Babyshore properties, LLC; Latin Enterprise Capital Corp; Latin America Enterprise Capital, entre otras.
		Oficio N° 7525-2020-MP-FN-UCIJE-SCB (AJ 2096-2019) de fecha 23 de octubre de 2020
3	AJI 1421-2018 (BRASIL)	Oficio N°44-2018-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (31-2017) de fecha 29 de agosto de 2018
		Solicitud dirigida a Brasil a través de la cual se solicita se recabe la declaración de Antonio Carlos Nostre Junior
		Oficio N° 7525-2020-MP-FN-UCIJE-SCB (AJ 2096-2019) de fecha 08 de noviembre de 2020
4	AJI N° 1508-2019	Oficio N° 1729-2019-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (31-2017) de fecha 12 de

	(ESTADOS UNIDOS)	agosto de 2019
		Solicitud dirigida a Estados Unidos a efectos que se remita los datos de identificación de la ciudadana americana "Denise Hernández"
		Solicitud dirigida a Estados Unidos a efectos que se remita los datos de identificación de la ciudadana americana Vivian Gomez"
		Oficio N° 4768-2022-MP-FN-UCIJE-SCB (AJ 1508-2019) de fecha 08 de abril de 2022
5	AJI N°2022-2018 (BRASIL)	Oficio N° 440-2018-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (CASO SGF 31-2017) de fecha 11 de diciembre de 2018
		Solicitud dirigida a Brasil a efectos de recabar la declaración de Luiz Fernando de Castro Santos
		Oficio N° 4203-2019-MP-FN-UCJIE (AJ N°2022-18) de fecha 10 de abril de 2019
6	AJI N° 330-2020 (CHILE)	Oficio N° 526-2020-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (CASO SGF 31-2017) del 17 de febrero de 2020
		Se solicita a Chile brinde información respecto a una cuenta bancaria perteneciente a la empresa First Capital Inversiones y Asesorías ltd
		Oficio N° 9561-2022-M-FN.OCJIE (AJ 330-2020) de fecha 13 de julio de 2022
7	AJI N° 1465-2018 (ESTADOS UNIDOS)	Oficio N°079-2018-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL- 1D (SGF 31-2017) de fecha 03 de setiembre de 2018, susanado por Oficio N° N° 128-2018-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL- 1D (SGF 31-2017) de fecha 14 de setiembre de 2018,
		Se solicita a Estados Unidos información sobre las empresas que se detallan
		Oficio N° 3228-2019-MP-FN-ICJIE (AJ N°

		1465-18) de fecha 15 de marzo de 2019
		Oficio N° 447-2019-MP-FN-EQUPO ESPECIAL -1D de fecha 25 de febrero de 2019
		Se solicita a Estados Unidos información en relación a la empresa Westfield Capital Ltd Inc
		Oficio N° 8314-2019-MP-FN-ICJIE (AJ N° 1465-18) de fecha 11 de julio de 2019
8	AJ N° 1291-2021 – (Estados Unidos)	Oficio N° 1052-2022 – MP-FN Equipo Especial-1D (Caso SGF 31-2017
		Se solicita se realice la ubicación de Nancy Ann Lange. Se le notifique a fin a Nancy Ann Lange a fin de que se recabe su declaración testimonial,. Se solicita a la autoridad competente se autorice la participación virtual y dirección del interrogatorio a los fiscales José Domingo Pérez Gómez y Jorge Armando Vargas Sueldo
		Mediante Oficio N°5526-2023 –MP-FN-OCJIE-LNRR-LSRV (AJ N° 1291-2021) de fecha 12.04.2023, la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones del Ministerio Publico informan que las autoridades estadunidenses han indicado que la solicitud de asistencia se ha ejecutado en su totalidad por lo que estarían procediendo a su archivo.
9	AJ N° 1292-2021 – (Estados Unidos)	Oficio N° 3143-2021 – MP-FN Equipo Especial-1D (Caso SGF 31-2017
		Se solicita la ubicación de Vivian Gómez, a fin de que se recabe su declaración testimonial,. Se solicita a la autoridad competente se autorice la participación virtual y dirección del interrogatorio a los fiscales José Domingo Pérez Gómez y Jorge

		Armando Vargas Sueldo
		Mediante Oficio N° 5146-2023 MP-FN-OCJIE-LSRV (AJ N° 1292-2021 la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones del Ministerio Publico informan que las autoridades estadunidenses envían el enlace para la diligencia de declaración testimonial en video conferencia de Vivian Gómez.
10	AJ N° 1514-2021 – (Estados Unidos	Oficio N° 3634-2021 MP-FN Equipo Especial-1D (Caso SGF 31-2017
		Se solicita información de la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, constituido en Islas Vírgenes Británicas, se informe la fecha de constitución, se remita el acta de constitución y la partida registral de constitución, se informa la razón social , el domicilio fiscal, se informe los datos de sus apoderados miembros del directorio, presidente del directorio, actividad en consorcio con otras empresas, etc
		Mediante Oficio N° 270-2023 MP-FN UCJIE-LSRV (AJ N° 1514-2021) de fecha 06.01.2023, la Unidad de Cooperación Judicial Internacional del Ministerio Publico nos remite el oficio OF RE (OCJ) N° 4-3-A/40 cursado por la Oficina de Cooperación Judicial del Ministerio de Relaciones Exteriores por el cual nos hace llegar comunicación de las Islas Vírgenes Británicas mediante el cual dan respuesta a través del correo electrónico en atención a la presente asistencia judicial

2.2.2.1.3.3.7. PRUEBA DOCUMENTAL DE LOS CUADERNOS DE LOS INCIDENTES

CUADERNO INCIDENTE 02: CUADERNO DE REQUERIMIENTO DE ALLANAMIENTO

N°	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	**El Requerimiento de allanamiento,** de fecha 21 de marzo de 2018, mediante el cual requiere se dicte autorización judicial de allanamiento, registro domiciliario, con descerraje en caso de negativa o ausencia de personas en el inmueble, que comprenda ambientes interiores y demás dependencias cerradas, vehículos que se encuentran dentro del inmueble, incautación de documentos, bienes y objetos de interés para la investigación para el decomiso, en el caso de dispositivos digitales, respecto a inmuebles que constan como domicilio real de Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a Fojas a fojas 1-10, cuaderno 1.
2	**El Auto que declara procedente allanamiento, registro domiciliario e incautación,** mediante Resolución N° 02, de fecha 23 de marzo de 2018, emitido por el Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria, mediante la presente resolución se resolvió declarando FUNDADO el requerimiento formulado y se autorizó el allanamiento y registro domiciliario con descerraje en caso de negativa, así como se ordena la incautación de los documentos, objetos y bienes de interés para la investigación o para el decomiso. Obrante a Fojas a fojas 297-304, cuaderno 2.
3	**El Acta Fiscal de Allanamiento, Registro domiciliario con descerraje e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 953 y 967, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 305-311, cuaderno 2.
4	**El Acta de Allanamiento, Registro domiciliario e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 985 - 975, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 313-328, cuaderno 2.
5	**El Acta fiscal de continuación de la diligencia de Allanamiento, Registro domiciliario con descerraje e incautación – segundo piso,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado

	en Calle Choquehuanca 985 - 975, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 331-338, cuaderno 2.
6	**El Acta de Allanamiento, Registro e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en sección 2-B, ZONA 09 (sector 07) del distrito de Cieneguilla, Lima (Ref. Av Luis Felipe de las Casas – Antigua carretera Lurín y Río Lurin). Obrante a Fojas a fojas 374-488, cuaderno 2 y 3.

CUADERNO INCIDENTE 05: CUADERNO DE LEVANTAMIENTO DE SECRETO BANCARIO

N°	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	**El Requerimiento de levantamiento del secreto bancario, reserva bursátil y reserva tributaria,** de fecha 22 de agosto de 2018, mediante el cual requiere se ordene el levantamiento de secreto bancario, reserva tributaria y reserva bursátil del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2016. Obrante a fojas 20-40, cuaderno 1.
2	**La Resolución N° 01 – Levantamiento del Secreto Bancario y reserva tributaria y bursátil,** mediante la presente resolución, de fecha 29 de agosto de 2018, emitido por el Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria, mediante la presente resolución se resolvió declarando FUNDADO el requerimiento formulado de Levantamiento del Secreto Bancario y reserva tributaria y bursátil, comprendido por el periodo del 01 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2015. Obrante a fojas 41-58, cuaderno 1.
3	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 23 de noviembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 26 de noviembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Operaciones pasivas: Cuenta de ahorro N°193-09034192-1-45, cuenta de ahorro exclusiva N° 193-10004230-1-

	82, cuenta maestra exclusiva N° 193-1014533-1-17. Operaciones activas: tarjeta de crédito AMEX, tarjetas de crédito VISA, Crédito personal y Garantía hipotecaria y Operaciones neutras: Cheques de gerencia. 2. 09 Transferencias al exterior. 03. Detalle de operaciones de las cuentas. Obrante a fojas 60-921, cuadernos 1, 2, 3, 4 y 5.
4	**El Oficio N° 6868-2018-SMV/03, remitida por la Superintendencia del Mercado de Valores – Ministerio de Economía y Finanzas,** de fecha 11 de diciembre de 2018, recibida por el despacho con fecha 13 de diciembre de 2018, mediante el documento informan que mediante Carta N° SI – 1581/18, remitida por CAVALI ICLV**,** de fecha 18 de septiembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: Informe de movimiento por titular del periodo 01/07/2001 al 31/12/2015 y Tenencias por Titular – cuenta matriz valorizada en base a última cotización con fecha de información 31/12/2015. Obrante a fojas 926-943, cuaderno 5.
5	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 17 de diciembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 18 de diciembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Transferencias del exterior. 2. Detalle de Operaciones de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 974-1556, cuaderno 5, 6, 7 y 8.
6	**La Carta N° R-7892197-3, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 20 de diciembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 27 de diciembre de 2018, mediante el documento remiten 1531 folios los precintos 8009972 – 80009971, estados de cuenta y anexos de las cuentas requeridas. Obrante a Fojas 1559-3088, cuadernos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

7	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 27 de diciembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 28 de diciembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias del exterior y Transferencias internacionales – orden de pago recibida por Swift. Obrante a fojas 3089-3468, cuaderno 16, 17 y 18.
8	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 07 de enero de 2019, recibido por el despacho con fecha 11 de enero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3470-3480, cuaderno 18.
9	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 18 de enero de 2019, recibido por el despacho con fecha 21 de enero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3482-3494, cuaderno 18.
10	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 01 de febrero de 2019, recibido por el despacho con fecha 01 de febrero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17, avance parcial de 120 operaciones registradas en la cuenta. Obrante a fojas 3497-3503, cuaderno 18.
11	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2019, recibido por el despacho con fecha 08 de febrero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-

	1014533-1-17, avance parcial de 245 operaciones registradas en la cuenta. Obrante a fojas 3505-3520, cuaderno 18.
12	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 13 de febrero de 2019, recibido por el despacho con fecha 14 de febrero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Documentación correspondiente a la emisión de los cheques de gerencia N° 01781377 y N° 06667458. 2. Cuenta Maestra N° 193-1014533-1-17, brinda 1266 operaciones. Obrante a fojas 3523-3739, cuadernos 18 y 19.
13	**La Carta N° 15341, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 11 de marzo de 2019, recibido por el despacho con fecha 12 de marzo de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: 13.Cheque de gerencia, N° de operación 03924414. 14.Cheque de gerencia, N° de operación 03924412. 15.Cheque de gerencia, N° de operación 03924410. 16.Cheque de gerencia, N° de operación 03924413. Obrante a fojas 3750-3753, cuaderno 19.
14	**La Carta N° SI – 0810/19, remitida por CAVALI ICLV,** de fecha 18 de septiembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Resumen de tenencia por cuenta matriz al 31/12/2011. 2. Informe de movimientos por titular desde 01/12/2010 hasta 31/12/2011. Obrante a fojas 3760 - 3767, cuaderno 19.
15	**La Carta N° 43657, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 12 de noviembre de 2019, recibido por el despacho con fecha 14 de noviembre de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias del exterior por los importes de

	US$5,000.00 y U$ 4,794.12. Obrante a fojas 3771-3774, cuaderno 19.
16	**La Carta N° 43657, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 27 de noviembre de 2019, recibido por el despacho con fecha 02 de diciembre de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias del exterior N° YT030652, comprobante de pago del crédito de consumo N° 101 1930000-00000000 y comprobante del abono en la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3776-3782, cuaderno 19.
17	**La Carta N° 55343, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 03 de julio de 2020, recibido por el despacho con fecha 20 de agosto de 2020, mediante el documento remiten la siguiente información: Copia certificada de las órdenes de pago recibidas por Swift de las tres transferencias del exterior realizadas los días 13, 27 y 30 de setiembre de 2002, a la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3851-3854, cuaderno 20.
18	**El Oficio N° 3928-2020-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 01 de octubre de 2020, recibido por el despacho con fecha 15 de octubre de 2020, mediante el presente documento se adjunta el reporte de retenciones del impuesto a la renta de cuarta categoría del contribuyente Kuczynski Godard Pedro Pablo, identificado con RUC N° 10064772774 en los periodos del 07/2001 a 12/2015 emitido por la División de Atención a Usuarios de nuestra institución para los fines que estime pertinentes. Obrante a fojas 3856-3861, cuaderno 20.
19	**La Carta N° 63042, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de noviembre de 2021, recibido por el despacho con fecha 09 de noviembre de 2021, mediante el documento remiten la siguiente información: 152 COPIAS Swift de Transferencia del exterior. Obrante a fojas 3877-4038, cuadernos 20 y 21.

20	**La Carta N° 87742 HPP, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de noviembre de 2021, recibido por el despacho con fecha 09 de noviembre de 2021, mediante el documento remiten la siguiente información: 02 Transferencias internacionales N° VT928302 y N° UT384749. Obrante a fojas 4040-4042, cuadernos 20 y 21.
21	**El Oficio N° 8074-2021-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 29 de noviembre de 2021, recibido por el despacho con fecha 30 de noviembre de 2021, mediante el presente documento se adjunta el comprobante de información registrada, el extracto de presentaciones y pagos, el reporte de las declaraciones juradas anuales y el reporte de las retenciones del Impuesto a la Renta de Segunda y Quinta Categoría en formato físico y magnético de los años 2005 al 2015 del contribuyente Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a fojas 4044-4120, cuaderno 21.
22	**El Oficio N° 1467-2022-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 25 de febrero de 2022, recibido por el despacho con fecha 28 de febrero de 2022, mediante el presente documento se adjunta el detalle de retenciones de impuestos IGV – Retención por prestación de servicios de No Domiciliados e Impuesto a la Renta – Retención por prestación de servicios de No Domiciliados que se le hayan efectuado a las siguientes personas no domiciliadas por el periodo de 01/2003 a 12/2014 referente al contribuyente Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a fojas 4122-4237, cuadernos 21 y 22.
23	**El Oficio N° 1348-2022-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 24 de febrero de 2022, recibido por el despacho con fecha 25 de febrero de 2022, mediante el presente documento se adjunta el Comprobante de Información Registrada referente al contribuyente Pedro Pablo Kuczynski Godard durante el periodo 2001 al 2004. Obrante a fojas 4239-4244, cuaderno 22.
24	**La Providencia de fecha 18 de abril de 2021, en referencia a la Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2019, obrante a folios 3505 al 3521 del tomo 18

	del Exp. 19-2018-5-5201-JR-PE-03 del caso SGF 31-2017, que dispone imprimir el contenido del CD. Obrante a fojas 4244-4305, cuaderno 22.

INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO - INMUEBLE DE GLORIA JESUS KISIC WAGNER (TOMO 1-10) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	**El Acta Fiscal de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 28 de noviembre de 2019 a horas 10:20. Obrante a Fojas a fojas 1-82, tomo 1.
2	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 29 de noviembre de 2019 a horas 10:20. Obrante a Fojas a fojas 83-182, tomo 1.
3	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 29 de noviembre de 2019 a horas 15:10. Obrante a Fojas a fojas 183-206, tomo 1-2.
4	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 02 de diciembre de 2019 a horas 15:30. Obrante a Fojas a fojas 207-237, tomo 2.
5	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 03 de diciembre de 2019 a horas 15:30. Obrante a Fojas a fojas 238-271, tomo 2.
6	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble**

	ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 05 de diciembre de 2019 a horas 15:20. Obrante a Fojas a fojas 272-364, tomo 2.
7	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 26 de diciembre de 2019 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 365-446, tomo 2-3.
8	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 27 de diciembre de 2019 a horas 10:15. Obrante a Fojas a fojas 447- 467, tomo 3.
9	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 22 de abril de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 468-670, tomo 3-4.
10	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 30 de abril de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 671-834, tomo 4-5.
11	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 06 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 835-974, tomo 5.
12	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 12 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 975-1454, tomo 5-6-7-8.
13	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 14 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 1455-1477, tomo 8.

14	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 21 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 1478-1635, tomo 8-9.
15	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 24 de mayo de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 1636-1848, tomo 9-10.

INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO - INMUEBLE DE CHORRILOS JOSE LUIS BERNAOLA ÑUFFLO (TOMO 1-4) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

1	**El Acta Fiscal de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos,** de fecha 13 de enero de 2020 a horas 15:15. Obrante a Fojas a fojas 1-51, tomo 1.
2	**Las Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos,** de fecha 14 de enero de 2020 a horas 15:15. Obrante a Fojas a fojas 52- 71, tomo 1.
3	**El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos,** de fecha 15 de enero de 2020 a horas 15:15. Obrante a Fojas a fojas 72- 102, tomo 1.
4	**El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos,** de fecha 16 de enero de 2020 a horas 15:15. Obrante a Fojas a fojas 103- 156, tomo 1.
5	**El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos,** de fecha 27 de abril de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 157- 433, tomo 1-3.
6	**El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N°**

	115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos, de fecha 07 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 434- 459, tomo 3.
7	**El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos,** de fecha 17 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 460- 452, tomo 3.
8	**El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos,** de fecha 26 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 553- 684, tomo 3-4.
9	**El Acta Fiscal de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados y hallados en posesión del imputado en el inmueble ubicado en el Jirón Antonio Reyes N° 149 – Urb. Chorrillos - Lima,** de fecha 05 de julio de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 685- 765, tomo 4.

INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO DE LA OFICINA DE KISIC - VANDERGUEN - MIRAFLORES (TOMO 1) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

1	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Vanderghen N° 120, interior 102, distrito de Miraflores,** de fecha 17 de enero de 2020 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 1-58, tomo 1.
2	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Vanderghen N° 120, interior 102, distrito de Miraflores,** de fecha 21 de enero de 2020 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 59-91, tomo 1.
3	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Vanderghen N° 120, interior 102, distrito de Miraflores,** de fecha 12 de abril de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 92-91, tomo 1.

INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO – INMUEBLE LAS CAMELIAS (TOMO 1) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

1	**El Acta Fiscal de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos**

	incautados en el inmueble ubicado en la Av. Las Camelias N° 790, oficina 607, San Isidro, de fecha 05 de mayo de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 1-97, tomo 1.

INCIDENTE N° 12 REQUERIMIENTO DE ALLANAMIENTO, REGISTRO DOMICILIARIO E INCAUTACIÓN (TOMO 1) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

1	**El Oficio N° 802-2019-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D y Requerimiento de allanamiento, registro domiciliario e incautación,** de fecha 05 de abril de 2019. Obrante a Fojas a fojas 02-62, tomo 1.
2	**La Resolución N° 01 de fecha 09 de abril de 2019,** expedido por el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios. Obrante a Fojas a fojas 63-86, tomo 1.
3	**La Resolución N° 02 de fecha 10 de abril de 2019,** expedido por el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios. Obrante a Fojas a fojas 87-88, tomo 1.
4	**El Acta Fiscal de Allanamiento, Registro Domiciliario con Descerraje en el inmueble ubicado en Vanderghen N° 120, interior 102, distrito Miraflores** de fecha 10 de abril de 2019 a horas 08:45. Obrante a Fojas a fojas 91-105, tomo 1.
5	**El Acta Fiscal de Allanamiento en el inmueble ubicado en Vanderghen N° 120, interior 102, distrito Miraflores** de fecha 10 de abril a horas 07:34. Obrante a Fojas a fojas 107-126, tomo 1.
6	**El Acta Fiscal de Diligencia de Allanamiento, Descerraje y Registro Domiciliario e Incautación en el inmueble ubicado en Av. Las Camelias 790, oficina 607, distrito San Isidro** de fecha 10 de abril de 2019 a horas 07:40. Obrante a Fojas a fojas 128-139 repetido a folios 163-173, tomo 1.
7	**El Acta Fiscal de Diligencia de Allanamiento en el inmueble ubicado en Jr. Julio Max Lean N° 115, Urb. Chorrillos** de fecha 10 de abril a horas 07:50. Obrante a Fojas a fojas 141-158, tomo 1.

CUADERNO INCIDENTE 21: LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO, RESERVA TRIBUTARIA Y BURSÁTIL (KISIC, ÑUFLO Y GERARDO SEPULVEDA)

N°	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN

1	**Requerimiento de levantamiento del secreto bancario, reserva bursátil y reserva tributaria,** de fecha 11 de julio de 2019. Obrante a fojas 2 a
2	**Resolución N° 03– Levantamiento del Secreto Bancario y reserva tributaria y bursátil,** de fecha 26 de julio de 2019, emitido por el Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria, Obrante a fojas 87-109, cuaderno 1.
3	**Carta N° 811120754-04-U09808, remitida por Scotiabank,** de fecha 20 de setiembre de 2019, recibido con fecha 19 de noviembre de 2019. Obrante a fojas 2- 72Cuaderno 1
4	**Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 27 de setiembre de 2019, con sello de recepción de fecha 01 de octubre 2019 Obrante a fojas 216-248. Cuaderno 2
5	**Carta S/N , remitida por el Banco Interbank,** de fecha 24 de setiembre de 2019, recibido por el despacho con sello de recepción de fecha 07 de octubre de 2019, Obrante a fojas 256 del cuaderno 2 al 890 del cuaderno 6
6	**Carta S/N, remitida por el Banco BBVA,** de fecha 17 de octubre, con sello de recepción de fecha 18 de octubre de 2019, Obrante a fojas 1155- 1189. Cuaderno 6
7	**Oficio N° 6462-2019-SUNAT/7E7400** de fecha 21 de octubre de 2019 con sello de recepción de fecha 25 de octubre de 2019.

	Obrante a fojas 1195 Cuaderno 6 -1227. Cuaderno 7
8	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 03 de julio de 2020, Obrante a fojas 1243-1246 del cuaderno 7
9	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 06 de enero de 2019, con sello de recepción de fecha 07 de enero de 2019 Obrante a fojas 1248-1357 cuaderno 7
10	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 02 de enero de 2020, con sello de recepción de fecha 24 de enero de 2020 Obrante a fojas 1361 cuaderno 7-5500 tomo 28
11	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 03 de enero de 2019, con sello de recepción de fecha 03 de julio de 2020 Obrante a fojas 5506 a 5509 cuaderno 28
12	**Oficio N° 3928-2020-SUNAT/7E7400,** de fecha 01 de octubre de 2020, con sello de recepción de fecha 15 de octubre de 2020. Obrante a folios 5511 – Cuaderno 28
13	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 23 de noviembre de 2020, con sello de recepción de fecha 24 de noviembre de 2020 Obrante a fojas 5527 a 5530 cuaderno 28
14	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 24 de noviembre de 2020, con sello de recepción de la misma fecha . Obrante a fojas 5532 a 5668 cuaderno 29
15	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 18 de diciembre de 2020, con sello de recepción de la misma fecha . Obrante a fojas 5670 a 5672 cuaderno 29
16	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de febrero de 2021, con sello de recepción de la misma fecha . Obrante a fojas 5678 a 5679 cuaderno 29
17	**Carta S/N, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2021, con sello de recepción de la misma fecha 09 de febrero de 2021. Obrante a fojas 5680 a 5681 cuaderno 29
18	**Solicitud N° 73751, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 22 de abril de 2021, con sello de recepción de la misma fecha 22 de abril de 2021.

	Obrante a fojas 5689 a 5721 cuaderno 29
19	**Carta S/N, remitida por el Banco Internacional del Perú - Interbank de** fecha 10 de mayo de 2021, con sello de recepción 13 de mayo de 2021. Obrante a fojas 5726 a 5740 cuaderno 29
20	**Carta S/N, remitida por el Banco Internacional del Perú - Interbank de** fecha 14 de mayo de 2021, con sello de recepción 14 de mayo de 2021. Obrante a fojas 5742 a 5744 cuaderno 29
21	**Carta N° ODC-1226-2021, remitida por el Banco Pichincha de** fecha 15 de julio de 2021, con sello de recepción 20 de julio de 2021. Obrante a fojas 5746 a 5747 cuaderno 29
22	**Carta N° 69370, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2021, con sello de recepción de la misma fecha. Obrante a fojas 5750 a 5800 cuaderno 29 5801 -5816 del cuaderno 30
23	**Carta N°87740, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de noviembre de 2021, con sello de recepción de la misma fecha. Obrante a fojas 5817 a 5821 del cuaderno 30
24	**La impresión del CD carta N° 63041, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 18 de diciembre de 2020, sin sello de recepción. Obrante a fojas 5825 a 5896 cuaderno 30, 31 , 32, 33,34,35 y 36 del 7001

	al 7190
25	**Impresión del cd oficio N° 39022 –SBS** **Respecto a seguros de** Mapfre, la positiva, pacifico seguros, Obrante a fojas 7192 a 17201 del cuaderno 36,37,38 y 39 del 7601 al 7630

CUADERNO INC. 25: CUADERNO DE INCAUTACION DE INMUEBLES SAN ISIDRO Y CINEGUILLA

N°	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	**El Acta de Hallazgo, del inmueble ubicado en el lote 2B Zona 9 Seccion 2-B Cieneguilla, de fecha 23 de setiembre de 2019** Fojas a fojas 755 al 757 tomo 4
2	**El Acta de Incautacion de bien inmueble con fines de decomiso, del inmueble ubicado en el lote 2B Zona 9 Seccion 2-B Cieneguilla, de fecha 23 de setiembre de 2019** Fojas a fojas 758 al 779 tomo 4
3	**El Acta de Incautacion de bien inmueble con fines de decomiso, del inmueble ubicado Calle Choquehuanca N° 967 (puerta principal) Choquehuanca N° 953 (puerta de garaje) de fecha 23 de setiembre de 2019** Fojas a fojas 781 al 788 tomo 4
4	**El Contrato de arrendamiento de fecha 28 de agosto de 2019** Fojas a fojas 789 al 794 tomo 4

CUADERNO INC. 29 INTERVENCIÓN AL DERECHO A LA INTIMIDAD Y LSC. (TOMO 1)

N°	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	**Auto que declara fundado el requerimiento fiscal de intervención al**

	derecho a la intimidad y el levantamiento ddel secreto de las comunicaciones Folios 01-253 Incidente 29 Requerimiento de intervención a la intimidad LSC Kuczynski

CUADERNO INC. 29 COPIA ESPEJO DE BIENES INFORMATICOS DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI (TOMO 1)

N°	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1.	**Acta de Copia Espejo de fecha 14 de marzo de 2019** Folios del 01 al 08 del tomo 01
2.	**Acta de Copia Espejo de Dispositivos Incautados para la realizacion de Pericia Digital Forense, de fecha 09 de diciembre de 2019** Folios del 09 al 22 del tomo 01
3.	**Continuacion de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electronicos Incautados, de fecha 10 de diciembre de 2019** Folios del 34 al 42 del tomo 01
4.	**Continuacion de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electronicos Incautados, de fecha 11 de diciembre de 2019** Folios del 50 al 70 del tomo 01
5.	**Continuacion de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electronicos Incautados, de fecha 17 de enero de 2020** Folios del 50 al 70 del tomo 01
6.	**Continuacion de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electronicos**

	Incautados, de fecha 17 de enero de 2020 Folios del 92 al 98 del tomo 01
7.	**Acta de Diligencia de Pericia Informatica Forense – Copia Espejo, de fecha 21 de julio de 2021** Folios del 104 al 136 del tomo 01
8.	**Acta de Diligencia de Pericia Informatica Forense – Copia Espejo, de fecha 16 de agosto de 2021** Folios del 147 al 172 del tomo 01
9.	**Acta de Diligencia de Pericia Informatica Forense – Copia Espejo, de fecha 13 de noviembre de 2021** Folios del 176 al 192 del tomo 01

CUADERNO INC. 29 COPIA ESPEJO DE BIENES INFORMATICOS DE BERNAOLA ÑUFFLO (TOMO 1)

Nº	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	**Acta de Diligencia de Pericia Informatica Forense – Copia Espejo de fecha 23 de julio de 2021** Folios de 01-15 Tomo 01

CUADERNO INC 29 COPIA ESPEJO DE BIENES INFORMATICOS DE LAS CAMELIAS (TOMO 1)

Nº	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	**Acta de entrega de Dispositivo Electrónico para la realización de Pericia Digital Forense – Copia Espejo de fecha 21 de enero de 2021.** Folios de 01-07 Tomo 01

CUADERNO INC 29 COPIA ESPEJO DE BIENES INFORMATICOS DE GLORIA KISIC WAGNER (TOMO 1)

N°	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1.	**Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electronicos Incautados para la realizacion de Pericia Digital Forense de fecha 12 de diciembre de 2019** Folios de 01-12 Tomo 01
2.	**Continuacion de Copia Espejo de Dispositivos Electronicos Incautados para la realizacion de Pericia Digital Forense de fecha 13 de diciembre de 2019** Folios de 18-46 Tomo 01
3.	**Acta de Diligencia de Pericia Informatica Forense Copia Espejo de fecha 16 de agosto de 2021** Folios de 68-103 Tomo 01
4.	**Acta de Diligencia de Pericia Informatica Forense Copia Espejo de fecha 11 de noviembre de 2021** Folios de 68-103 Tomo 01

CUADERNO LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO, TRIBUTARIO Y BURSATIL (DORADO) INCIDENTE 31

N°	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	**Auto Requerimiento de Levantamiento del Secreto Bancario , Reserva Bursátil y Reserva Tributaria** folios 114-152 del tomo 01
2	**Carta del Banco de Credito** **de fecha 20 de enero de 2020, adjunta CD con ionformacion** folios 192-207 tomo 01 y 02

2.2.2.1.4. FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LIMITED

2.2.2.1.4.1. TESTIMONIALES

2.2.2.1.4.1.1 TESTIMONIALES NACIONALES

N°	TESTIGO:	CARO / OCUPACIÓN	DOMICLIO
1	HENRY PARICAHUA CARCAUSTO con DNI 02449990 Tuvo el cargo de Gerente de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones.		Pasaje Ruperto Chapi 158, departamento 301, distrito de San Borja, teléfono 957 833 900 (Según declaración de fecha 09 de enero de 2018)
2	MELINA DEL CARMEN DOMINGUEZ BRAVO DNI 71237667 Tuvo el cargo de Sub Gerente de Movimiento Migratorio.		Av. Universitaria Norte 6305 – Urbanización Santa Luzmila distrito de Comas, , teléfono 997 083 193 (Según declaración de fecha 09 de enero de 2018)
3	MARIA DEL ROCIO VESGA GATTI con DNI 07733209 Tuvo el cargo de asesora de gabinete del PCM.		Av. Angamos Oeste 1585, dpto. 102, distrito de Miraflores, teléfono 999 337 760 (Según declaración de fecha 16 de marzo de 2018)
4	GIANFRANCO PIERO DARIO		Las Tórtolas 367, Urbanización La Pradera,

	FERRARI DE LAS CASAS con DNI 08238315 Tuvo el cargo de Gerente de Finanzas y Gerente de Banca Corporativa de BCP.		distrito de La Molina, teléfono 998 672 744 (Según declaración de fecha 22 de marzo de 2018)
5	JOSE ALDO ESPOSITO LI CARRILLO con DNI: 08234090 Tuvo el cargo de Gerente General y Director de CREDIBOLSA.		Calle Las Poncianas N° 263, La Molina Vieja, L 12 (altura de la cuiadra 06 de la Av. El Corregidor) distrito La Molina, teléfono 999 007 631 (Según declaración de fecha 23 de marzo de 2018, 25 de marzo de 2019 y 16 de abril de 2019)
6	ANDRES JUAN MILLA COMITRE con **DNI: 09337888** Tuvo el cargo de Gerente Finanzas Corporativas del BCP, del 2006 al 2008 trabajó en el Credibolsa.		Jr. Enrique Salazar Barreto N° 246, Santiago de Surco, con teléfono 992 352 553 (Según declaración de fecha 04 de abril de 2018), así como Av. Coronel Reynaldo Vivanco Nª 395, dpto 101-Santiago de Surco-Lima (19.04.2022)
7	CHRISTIAN THOMAS LAUB BENAVIDES DNI: 10274712 Tuvo el cargo de		Calle 11 N° 190, Rinconada Baja, distrito de La Molina, con teléfono 999 932 053 (Según declaración de fecha 05 de abril de 2018, 07 de marzo de 2019 y 15 de abril de 2019)

	Gerente Finanzas Corporativas del BCP, del 2004.		
8	JAVIER BERNARDO DE SOUZA FERREIRA BARCLAY con DNI: 08230306 Tuvo el cargo de Gerente Financiero en Odebrecht.		Calle Cascajal N° 609, distrito de Surco, con teléfono 997 508 571 (Según declaración de fecha 17 de abril de 2018)
9	FERNANDO MONTERO ARAMBURU con DNI: 08269805 Tuvo el cargo de director y accionista de la empresa LATIN AMERICA ENTERPRISE FUNDS MANAGERS.		445 Grand Bay Drive apartamento 805, Miami 33149, domicilio procesal en Casilla N° 1547, Av. Corenel Portillo 521, San Isidro (Dr. Enrique Alberto Ghersi Silva con REG cal 13095) (Según declaración de fecha 03 de mayo de 2018)
10	EDUARDO FRANCISCO ELEJALDE ARENA con DNI 06375491 Tuvo el cargo de director y accionista de la empresa LATIN AMERICA ENTERPRISE FUNDS MANAGERS,		- Calle Nicolás de Rivera N° 212 – Dpto. 201 San Isidro - Calle 72 N° 8-24 – Oficina 902, Bogotá, Colombia (Según declaración de fecha 07 de mayo de 2018)

11	RAMESH BEHARI AGRAWAL FERNANDEZ DNI: 09341807 Tuvo el cargo de gerente general (economista)		Calle Berlin N° 1315, Dpto. N° 201, distrito de Miraflores, teléfono 987 989 620 (según declaración de fecha 24 de octubre de 2019)
12	BETTY SOTELO BAZAN DNI Nº 08034862 Tuvo como cargo Ministro de Economía		Calle Ramón Pizarro Nº 860-Pueblo Libre-lima
13	JUAN ANDRES MARSANO SOTO DNI: 06351622 Tuvo el cargo de Gerente General de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A.		Calle teniente Alberto Chabrier N° 135, Dpto 501-San Isidro-Lima
14	JOSE EDUARDO CAMPOS CORVACHO DNI 08187472 Responsable del área de finanzas		Av. Hernando de Lavalle 184 Urb. Country Club de Villa Chorillos

	corporativas en APOYO consultoría.		
15	RICARDO FERNANDO CARRION KURIYAMA DNI N° 10611462 Analista del BCP.		Calle Emancipación N° 175 Dpto 103-Surco
16	LUCIA BARRANTES DEL RIO DNI N° 09341258 Consultora de Finanzas Corporativas del BCP.		Jr. Tomasal 473 Condominio Laguna Chica, Calle Eucalipto 266-Surco
17	RAFAEL MICHEL GUARDERAS RADZINSKI DNI N° 10811735 GERENTE DE ADINISTRACIÓN Y FINANZAS DE TGP		JIRON MONTE BLANCO N° 245-DPTO 401-URB. CHACARILLA -SANTIAGO DE SURCO
18	WALTER BAYLY LLONA DNI N° 10305116 GERENTE		AV. PEZET 375, DPTO 501 SAN ISIDRO . LIMA

	GENERAL DEL BCP.		
19	GIANFRANCO MAXIMO DANTE CASTAGNOLA ZUÑIGA. DNI N° 08275724 GERENTE GENERAL DE APOYO CONSULTORIA.		JORGE CHAVEZ 462 MIRAFLORES-LIMA
20	MARIA ELENA FUNEGRA PACHECO DNI N° 06781673 Área de Finanzas Corporativas de BCP.		GRAL CORDOVA 560 DPTO 701-MIRAFLORES-LIMA
21	NANCY ISABEL TUEROS CHIA DE MIRANDA DNI N° 09630061 Consultora en FINANZAS CORPORATIVAS de BCP.		CALLE LA CONQUISTA 361 CASA 2, SANTIAGO DE SURCO-LIMA
22	KARINA BETETA RUBIN DNI N° 22509175 Congresista de la		JR. AGUILAR 750 - HUANUCO

	República.		
23	JUAN DONATO PARI CHOQUECOTA. DNI N° 00402258 Congresista de la República.		CALLE COLON 132 DEPARTAMENTO 702 MIRAFLORES-LIMA
24	DAVID WAISMAN RJAVINSTHI DNI N° 08228268 Congresista de la República.		CALLE MANUEL SALAZAR 128-SAN ISIDRO-LIMA
25	BRUNO MANFREDO ZAPATA MANSILLA con DNI 07957706 Tuvo el cargo de consultor en el área de finanzas corporativas del Banco de Crédito del Perú		Av. Juan Antonio Pezet N° 895, Dpto. N° 1101 distrito San Isidro, teléfono 951 966 005 (Según declaración de fecha 25 de mayo de 2022)
26	RICARDO FERNANDO CARRION		Calle Emancipación N° 175, Dpto. 103-Surco, teléfono 993 479 320 (Según declaración

	KURIYAMA con DNI 10611462 Tuvo el cargo de analista del Banco de Crédito del Perú		de fecha 27 de mayo de 2022)
27	Freddy Jesús Chirinos Castro DNI Nº 07816353 Tuvo como cargo asesor de Pedro Pablo Kuczynski Godard		Calle Cannes nº 290, casa 5 – La Molina - Lima
28	Juan Manuel Inchaustegui Zevallos DNI Nº 07794239 Se desempeñaba como trabajador del Banco de Crédito del Perú		Av. Paseo del Mar PH Matisse APT 11B , Costa Este, Ciudad de Panamá, República de Panamá
29	Rossana Angélica Rodriguez Ruiz DNI Nº 06604249 Tuvo como cargo Abogada del Estudio Garcia		Madrid 380, dpto 602-Miraflores-Lima

	Sayán		
30	Luis Raúl Mallqui Cedano DNI Nº 09556736 Tuvo como cargo Oficial de la Policía Nacional del Perú.		AV. Constelación Nº 2527, asociación de vivienda santa Elizabeth – San Juan de Lurigancho
31	Julio Cesar Castillo Montes DNI Nº 32108090 Tuvo como cargo Policía Nacional del Perú.		Urb. Casuarinas de Santa Rosa Mz. B Lote 2, San Martín de Porres
32	Arturo Valverde Inga DNI Nº 19870077 Tuvo como cargo Jefe de la División de Investigación de Delitos de Corrupción de Delitos de Crimen Organizado		Av. Los faisanes 690 Dpto 119-Urb. La Campiña - Chorrillos
33	Enrique Miguel Huasasquiche Lopez DNI Nº 43529290 Cargo Jefe del Departamento de Investigación adscritos CGR.		Jirón la trinidad 297, Urb. Villa Jardin – San Luis-Lima

34	Hugo Alexander Argote Reategui DNI 40138920 Cargo de Sub Oficial de la PNP		JR. CAMINO REAL Nº 865-SANTIAGO DE SURCO
35	ALICIA ONRUBIA FERNANDINI DNI Nº 41786847 Praticante en el Estudio García Sayán		AV. ALVAREZ CALDERON Nº 440, DPTO 502-SAN ISIDRO-LIMA
36	MARIAPIA MERCERDES POLITA SAENZ PORTUGAL DNI Nº 45209480 Abogada en el Estudio García Sayán		CALLE EDUARDO MENDOZA – EX CALLE 14 Nº 225, DPTO B URB. LAS MAGNOLIAS- SURCO
37	MARIA XIMENA MARTINEZ PINILLOS DNI Nº 10271195 Fue el propietaria y vendedora del inmueble ubicado en Lote 2-B, Zona 9, sec. 2B-Distrito de Cieneguilla		MALECON CISNEROS Nº 238 DPTO 1202 MIRAFLORES-LIMA
38	Abel Martínez Soto CIP 30934162 Sub Oficina de la		Mz. I Lote 22, Urb. Residencial Mi Terruño – San Martín de Porres

	PNP		
39	Edson Saavedra Reto DNI 46587169 Policia Nacional del Perú		Av. Micaela Bastidas Nº 919, condomínio Torres Vista Sol-Block G-18, DPTO 606, Retablo, Comas.
40	Julio Alberto Mazuelos Cerrón DNI 09788137 Policia Nacional del Perú		Jr. Alfonso Ugarte Nº 159-Independencia Lima
41	Lolo William Rodríguez Tomas DNI 44508485 Sub Oficial PNO		Av. 3 MZ. B Lote 28, Urb. Esmeralda – Carabayllo-Lima
42	Weimer Tafur Mestanza DNI Nº 47351553 Oficial PNP		CALLE LOS ALGUACILES 657-URB LAS GARDENIAS - SANTIAGO DE SURCO-LIMA
43	Margarita Ramirez Aquino DNI Nº 08765962 Cocinera del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard		MZ.. A 17, LOTE 1-CRISTO DE PACHACAMIA-VILLA EL SALVADOR-LIMA
44	Juan Edgardo Menacho García DNI Nº 09613037 Agente de Seguridad del imputado Pedro		JR. ANCASH 3826-SAN MARTIN DE PORRES

	Pablo Kuczynski Godard		
45	María Soledad Gastañeda Gonzales DNI 42526555 Abogada del estudio Garcia Sayán		Aristides Aljovín 686 Miraflores-Lima
46	Federico Eduardo Morales Gamboni DNI Nº 07818988 En calidad de esposo de la señora Gloria Jesús Kisic Wagner		Calle General Miguel Iglesias Nº 411-Distrito de Miraflores
47	FANNY INES LEON URBINA. CON DNI 07949306 EX SECRETARIA DE JOSÉ MIGUE CASTRO GUTIÉRREZ.		PSJ.SARMIENTO DE GAMBOA 166 URB. SALAMANCA – Lima Ate
48	FANNY INES LEON URBINA. CON DNI 07949306 EX SECRETARIA DE JOSÉ MIGUE CASTRO GUTIÉRREZ.		PSJ.SARMIENTO DE GAMBOA 166 URB. SALAMANCA – Lima Ate
49	ALFREDO		CALLE B 209 RINCONADA

	GASTAÑETA ALAYZA. CON DNI 07278765 ABOGADO DEL ESTUDIO GARCÍA SAYÁN.		BAJA- LA MOLINA-Lima
50	MARTIN SANABRIA ZAMBRANO DNI 07630837 GERENTE DE FINANZAS DE LA MML		CALLE FRANCISCO ORELLANA 215- DPTO. 501- URB RESIDENCIAL HIGUERETA - SANTIAGO DE SURCO –Lima
51	HUGO CUSSATO CARDENAS. DNI 07260672 FUNCIONARIO DE CREDIBOLSA SAB.		RESD SAN FELIPE 3-C NRO 1002 - JESUS MARIA – Lima
52	JOSE GARCIA GALVEZ. DNI 06944364 PERSONAL DE LA PNP.		CALLE MRCAL JOSE DE LA MAR 127 URB. HUAQUILLAY – COMAS-LIMA
53	ROSA MARIA BARTRA BARRIGA. DNI 19561368 EX CONGRESISTAS.		CALLE CARLOS PORRAS OSORES 245 - DPTO. 602 - SAN ISIDRO - LIMA
54	VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE.		CALLE PAZ SOLDAN S/N - CERRO AZUL – CAÑETE - LIMA

	15364601 EX CONGRESISTAS.		
55	CLAUDE MAURICE MULDER BEDOYA. 07778753 EX CONGRESISTAS.		VILLARAN 230 - LIMA
56	JOSE LUIS OTOYA VILLALVA DNI 32108163		CALLE DEAN SAAVEDRA 220 - INT. 02-B - BAL. HUANCHACO – HUANCHACO – TRUJILLO - LA LIBERTAD
57	CARLOS FERNANDO HERRERA DESCALZI. DNI 07800974 EX MINISTRO DE VALENTIN PANIGUA CORAZAO.		ELIAS AGUIRRE 813 DPTO 302 – MIRAFLORES - LIMA
58	FERNANDO ZAVALA LOMBARDI. DNI 09751039 EX MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE ALEJANDRO TOLEDO Y PPK.		CALLE TENIENTE JOSE ROMANET 331- URB SANTA MONICA - SAN ISIDRO - LIMA

59	GLODOMIRO SÁNCHEZ MEJÍA. DNI 04063311 EX MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS DE ALEJANDRO TOLEDO		CALLE LOS MARACUYAS 186 - URB RESID.MONTERRICO - LA MOLINA - LIMA
60	KARLA BENITES BARRIENTOS DNI 45644328		CL CAMILO JOSE CELA 14 - P 1 BAJO B LAS ROZAS DE MADRID – ESPAÑA
61	JOSE JAVIER ORTIZ RIVERA DNI N° 07829272 Ministro de Transporte		AV. Velasco Astete 743 Dpto 101-Chacarillas del Estanque – San Borja-Lima
62	DAVID LEMOR BEZDIN DNI N° 08249218 Ministro de la Producción		Av. Nicolas de Rivera N° 610, departamento 602, San Isidro-Lima
63	ALBERTO JAVIER PASCO FONT QUEVEDO DNI N° 08225867 Jefe del Gabinete		Calle Grimaldo del Solar N° 450, dpto. 1501-Miraflores-Lima

	del Ministerio de Economía y Finanzas		
64	FERNANDO MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO DNI N° 06249396 Congresista de la República		Jirón Moquegua n° 336-506-Lima

2.2.2.1.4.1.2. TESTIMONIALES EXTRANJEROS

N°	TESTIGO	CARGO / OCUPACIÓN	DOMICILIO
1	**EDWIN C. SCHONFELD** **Contador de Pedro Pablo Kuczynski en Estados Unidos**		EEUU 8825 Harnes Trail, Potomac, Maryland 20854
2	**MAURICIO GUGLIELMETTI VERGARA** **Cédula de Identidad N.° 12454968-K** **Firmó en representación de GERARDO SEPULVEDA a nombre de la empresa** **FIRST CAPITAL**		CHILE – Camino de las Hermitas 3889

	INVERSIONES Y ASESORIAS LIMITED,		
3	**VIVIAN GOMEZ** Secretaria en Estados Unidos de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD		EEUU
4	**NANCY ANN LANGE** **ESPOSA DE** PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODAD		EEUU
5	**MARCELO BAHIA ODEBRECHT** **SOCIO FUNDADOR DE LA CONSTRUCTORA NORBERTO** ODEBRECHT		Av. Victor Andres Belaude 280- San Isidro.
6	**JORGE HENRIQUE SIMOES BARATA** **EJECUTIVO DE ODEBRECHT**		Av. Victor Andres Belaude 280- San Isidro.

2.2.2.1.4.2. PERICIALES

2.2.2.1.4.2.1. INFORMES PERICIALES

N°	PERITO OFICIAL	INFORME	UBICACIÓN
1	EDA LUZ CONCEPCIÓN GAMARRA, Contadora Pública Colegiada con Matrícula N° 10526 del Colegio de Contadores Públicos de Lima.	El Informe Pericial Contable – Financiero N.° 01-2022-EC/31-2017, de fecha 07 de setiembre de 2022.	ANEXO 36

2.2.2.1.4.3. DOCUMENTALES

2.2.2.1.4.3.1. PRUEBA DOCUMENTAL DE LA CARPETA PRINCIPAL.

N°	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
1	**El Oficio N° 41-2017-JUS/PPAH-ODEBRECHT,** de la Procuraduría Pública Ad – hoc, dirigido a la Fiscalía de la Nación de fecha 28 de febrero de 2017. Obrante a Fojas a fojas 6-14, cuaderno 1.
2	**La Carta CNO/48-2017-LC de fecha 15 de diciembre de 2017**. Obrante a Fojas a fojas 349-352-tomo 2.
3	**La Carta CNO/49-2017-LC de fecha 21 de diciembre de 2017, remitido por la empresa Odebrecht, y sus anexos.** Obrante a Fojas a fojas 379-662-tomo 2 al 4
4	**El Oficio N° 000323-2017-GG-MIGRACIONES, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones**. Obrante a Fojas a fojas 710 al 795-tomo 4
5	**El Escrito de fecha 30 de enero de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú** Obrante a Fojas a fojas 902 al 906 tomo 5.
6	**El Escrito de fecha 20 de marzo de 2018 remitido por el Gerente General Regional Frank Spielvogel de HOTELERA COSTA DEL PACIFICO S.A. – Swissotel Lima**. Y se adjunta anexos. Obrante a fojas a fojas 1244 - 1270 tomo 7.

7	**La carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT).** Obrante a Folios 2322 - 2378, cuaderno 12.
8	El CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO de fecha 30 de marzo de 2005, obrante a folios 2357-2358 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
9	La FACTURA N.° 001-03-06 de fecha 30 de marzo de 2006, obrante a folios 2359 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
10	El documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 394 (01-05-2008-31-05-2008), obrante a folios 2360 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
11	La FACTURA DE VENTAS Y SERVICIOS AFECTOS O EXCENTOS IVA N.° 00131 de fecha 30 de marzo de 2006, obrante a folios 2361 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
12	La INSTRUCCIÓN DE TRANSFERENCIA, obrante a folios 2362 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
13	La FACTURA N.° 001-04-06 de fecha 03 de abril de 2006, obrante a folios 2363 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
14	El documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 294 (01-05-2006-31-05-2006), obrante a folios 2364 del tomo 12.

	La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
15	La relación de pagos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., de fecha 25 de mayo de 2006, obrante a folios 2365. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
16	La FACTURA DE VENTAS Y SERVICIOS AFECTOS O EXCENTOS IVA N.° 00132 de fecha 03 de abril de 2006, obrante a folios 2366 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
17	La INSTRUCCIÓN DE TRANSFERENCIA, obrante a folios 2367 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
18	La FACTURA N.° 002-08-06 de fecha 15 de agosto de 2006, obrante a folios 2368 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
19	El documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 297 (01-08-2006-31-08-2006), obrante a folios 2369 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
20	La relación de pagos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., de fecha 24 de agosto de 2006, obrante a folios 2370. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
21	La FACTURA DE VENTAS Y SERVICIOS AFECTOS O EXENTOS

	IVA N.° 000202 de fecha 15 de agosto 2006, obrante a folios 2371 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
22	La INSTRUCCIÓN DE TRANSFERENCIA, obrante a folios 2372 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
23	La FACTURA N.° 003-02-13 de fecha 28 de marzo de 2013, obrante a folios 23673 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
24	El documento denominado "MOVIMIENTO CONTABLES" del periodo 391 (01-04-2013-30-04-2013), obrante a folios 2374 del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
25	La relación de pagos de la Concesionaria Trasvase Olmos S.A., de fecha 28 abril de 2013, obrante a folios 2375. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
26	La impresión de TRANSFERENCIA DEL BANCO BCP, obrante a folios 2376, del tomo 12. La misma que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
27	El Certificado N° 45861 de fecha 28 de marzo de 2013, obrante a folios 2377. El mismo que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
28	El reporte de transferencia FILEACK103BKTD-4878-000001 de fecha

	12 de abril de 2013, obrante a folios 2378. El mismo que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
29	El Certificado N° 54453 de fecha 09 de diciembre de 2013, obrante a folios 2395. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
30	El Certificado N° 56866 de fecha 24 de febrero de 2014, obrante a folios 2396. La misma que fue remitida mediante la carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT), obrante a folios 2379 del tomo 12.
31	Copia simple del Certificado N° 3463 de fecha 25 de enero de 2012, obrante a folios 2456. El mismo que fue remitido, mediante la carta ODB/158-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Obrante a folios 2322-2378, cuaderno 12.
32	Copia simple de la CARTA de fecha 31 de marzo de 2005, obrante a folios 2706 (reverso) del tomo 14. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
33	Copia simple de la ADENDA de fecha 29 de marzo de 2005, obrante a folios 2707 del tomo 14. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
34	Copia simple del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 30 de marzo de 2005, obrante a folios 2710 (y reverso) del tomo 14. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-

	2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
35	Copia simple del PROSPECTO MARCO – PRIMER PROGRAMA DE BONOS COPORPORATIVOS CTO OFERTA PRIVADA – hasta por un máximo de emisión de USS 100,000,000 o su equivalente en nuevos soles, obrante de folios 2716-2804 del tomo 14 y 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
36	Copia simple del documento de fecha 13 de febrero de 2006 suscrito por la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y como interviniente el BANCO DE CREDITO DEL PERU, obrante a folios 2807-2834 del tomo 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
37	El REPORTE DE PAGOS REALIZADOS – ASESORAMIENTO BONOS CORPORATIVOS - AÑOS 2004-2008, obrante a folios 2837, del tomo 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
38	El REPORTE DE PAGOS REALIZADOS A JAVIER DE SOUZA, obrante a folios 2840, del tomo 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018,

	suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
39	El REPORTE DE PAGOS POR COMISIONES, obrante a folios 2843, del tomo 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
40	Copia simple del INVOICE (FACTURA) N.° 37 de fecha 5 de septiembre de 2005, obrante de folios 2851 del tomo 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
41	Copia simple de la FACTURA N.° 132 de fecha 03 de abril de 2006, obrante de folios 2852 del tomo 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
42	Copia simple de la FACTURA N.° 202 de fecha 15 de agosto de 2006, obrante de folios 2853 del tomo 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de

	fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
43	Copia simple de la FACTURA N.° 131 de fecha 30 de marzo de 2006, obrante de folios 2854 del tomo 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
44	Copia simple de la FACTURA N.° 001-03-06 de fecha 30 de marzo de 2006, obrante de folios 2855 del tomo 15. El mismo que fue remitido a través de la Carta Nº CTO-VAR-162-2018, de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por la apoderada de Concesionaria Trasvase Olmos (CTO), se adjunta un CD y el ACTA VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SOPORTE DIGITAL REMITIDA POR CENCESIONARIA TRASVASE OLMOS (genera código HASH) de fecha 10 de julio de 2018; obrante a folios 2701-2702, 2858 y 2860 del tomo 14 y 15.
45	Copia del ACTA DE FECHA DE CIERRE DE LOS TRAMOS 2,3 Y 4 DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2006, obrante a folios 2889-2894 del tomo 15. La misma que fue anexada a la denuncia de fecha 09 de enero de 2018, presentada por la ex congresista YENI VILCATOMA DE LA CRUZ, obrante a folios 2862-2871 del tomo 15.
46	El OFICIO Nº 003870-2018-MP-FN-SEGFIN de fecha 25 de julio de 2018 remitido por el SECRETARIO GENERAL DE LA FISCALIA DE LA NACIÓN, a través del cual, se remite el OFICIO N.° 316-2017-2018ADP/PCR de fecha 23 de julio de 2018 suscrito por el PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, obrante a folios 3355 - 3361, cuaderno 17.
47	Copia de la propuesta para la estructuración de una oferta primaria de acciones del proyecto olmos – etapa de trasvase de aguas por hasta US$20 millones de fecha 16 de marzo de 2004, obrante a folios 3373-3392 del tomo 17. La misma que fue remitida a través de la carta de fecha 26 de julio de 2018 remitido por BCP, obrante de folios 3369-3372 del tomo 17.
48	Copia del ACUERDO de fecha 17 de marzo de 2004, obrante a folios

	3393-3395, del tomo 17. El mismo que fue remitido a través de la carta de fecha 26 de julio de 2018 remitido por BCP, obrante de folios 3369-3372 del tomo 17.
49	**El OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS**. Obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
50	**El OFICIO N° 583-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018**, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. Obrante a fojas 4600-4605, cuaderno 24.
51	**La CARTA ODB 077-2019-LEGAL-LC de fecha 22 de marzo de 2019, remitido por ODEBRECHT**, Obrante a fojas 5045-5058, cuaderno 26.
52	**Contrato de Garantía, de fecha 13 de febrero de 2006, realizado entre la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Ministro de Economía y Finanzas (Fernando Zavala) y la Concesionaria Trasvase Olmos S.A.** Obrante a fojas 5052-5058, cuaderno 26.
53	**La CARTA SN de fecha 26 de marzo de 2019, presentad por BCP.** Obrante a fojas 5381-5385, cuaderno 27.
54	**La CARTA ODB-086-2019-LEGAL-LC, recibida con fecha 29 de marzo de 2019 presentador por ODEBRECHT.** Obrante a fojas 5396-5401, cuaderno 27.
55	**El OFICIO N° 000130-2019-GG/MIGRACIONES recibido con fecha 27 de marzo del 2019, remitido por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES,** Obrante a fojas 5402-5429, cuaderno 28.
56	**La CARTA ODB-094-2019-LEGAL-LC de fecha 02 de abril de 2019 presentador por ODEBRECHT.** Obrante a fojas 5494-5495, cuaderno 28.
57	La copia de la Traducción TC Nro. 0068.2018, que contiene la declaración de Jorge Henrique Simoes Barata de fecha 28 de febrero de 2018, obrante a folios 5746 – 5844 del tomo 29.
58	La copia de la Traducción TC Nro. 0027.18 de la declaración de Marcelo Bahía Odebrecht de fecha 09 de noviembre de 2017 obrante a folios 5845 – 5881 del tomo 30
59	Disposición N° 22 de fecha 02 de marzo del 2020, correspondiente a la

	Carpeta Fiscal N° 01-2018, EXP. 00009-2020-01-5002-JR-PE-01, obrante a folios a folios 01/425 de los tomos 01,02 y 03 del Anexo 39
60	Disposición N° 25 de fecha 03 de julio de 2020, Carpeta Fiscal N° 01-2018, EXP. 00009-2020-01-5002-JR-PE-01, folios 18797/18828 del tomo 94 y 95 de la carpeta principal.
61	Copia de la Carta del BCP de fecha 26 de marzo de 2019, obrante a fojas 5893-5895 del tomo 30. La misma que ha sido remitida mediante Carta del Banco de Crédito del Perú de fecha 26 marzo de 2019, obrante a folios 5882-5895 del Tomo 30.
62	LA CARTA CNO-151-2019-LEGAL-LC, de fecha 26 de mayo de 2019, remitido por la empresa ODEBRECHT. Obrante a fojas 6548-6575, cuaderno 32.
63	La copia del reporte de pagos realizados del periodo 29 de marzo de 2005 a diciembre del 2008 o al término de las operaciones del servicio de asesoría y estructuración financiera efectuados por los Asesores, obrante a folios 6563 del tomo 33. La misma que ha sido remitida mediante CARTA CNO-151-2019-LEGAL-LC, obrante a fojas 6548-6575, cuaderno 32.
64	La copia de constancia de Débito a Westfield Capital Limited Inc de fecha 06 de abril de 2006, obrante a folios 6564 – 6565 del tomo 33. La misma que ha sido remitida mediante CARTA CNO-151-2019-LEGAL-LC, obrante a fojas 6548-6575, cuaderno 32.
65	Copia simple de la CARTA de fecha 31 de marzo de 2005, obrante a folios 8127-8129 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
66	La FACTURA N.° 001-03-06 de fecha 30 de marzo de 2006, obrante a folios 8130 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
67	La INSTRUCCIÓN DE TRANSFERENCIA, obrante a folios 8131 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO

	RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
68	La FACTURA N.° 001-04-06 de fecha 03 de mayo de 2006, obrante a folios 8135 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
69	La INSTRUCCIÓN DE TRANSFERENCIA, obrante a folios 8136 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
70	**El Oficio No 002018-2020-MIGRACIONES-AF-C, de fecha 06 de marzo de 2020, recabado de la Superintendencia Nacional de Migraciones**. Obrante a fojas 8927-8933, cuaderno 45
71	**El Oficio No 000161-2020-GG/MIGRACIONES remitido por Superintendencia Nacional de Migraciones de fecha 11 de marzo de 2020, recepcionado con fecha 12 de marzo de 2020**. Obrante a fojas 9019-9048, cuaderno 46
72	**El INFORME PERICIAL DE ANALISIS DIGITAL FORENSE N° 159-2021 de fecha 09 de noviembre de 2021**, emitido por LUIS TITUO LOYOLA MANTILLA (perito criminalística) y MILTON HINOJOSA DELGADO (perito informático), mediante el cual, informa el procedimiento y el resultado de la extracción de información de los equipos electrónico de las personas de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, GLORIA JESUS KISIC MAGNER, y JOSE LUIS BERNAOLA ÑUFLO. Obrante a fojas 11251-11269, cuaderno 57.
73	**El INFORME PERICIAL DE ANALISIS DIGITAL FORENSE N° 160-2021 de fecha 16 de noviembre de 2021**, emitido por LUIS TITUO LOYOLA MANTILLA (perito criminalística) y MILTON HINOJOSA DELGADO (perito informático), mediante el cual, informa el procedimiento y el resultado de la extracción de información de los equipos electrónico de las personas de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD y, GLORIA JESUS KISIC MAGNER. Obrante a fojas 11270-11278, cuaderno 57.
74	Sobre Contrato de Concesión Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Trasvase del Proyecto Olmos. Agencia de Promoción de la Inversión Privada –Comité de Proinversión en

	Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos y anexo de julio del 2004, obrante a folios 14602/14660 del tomo 74. Documento presentado mediante OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS, obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
75	Sobre N° 2 Propuesta Técnica de Odebrecht del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Construcción, operación y Mantenimiento de las Obras Trasvase del Proyecto Olmos de fecha marzo del 2004, obrante a folios 14662/14818 del tomo 74 y 75. Documento presentado mediante OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS, obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
76	**Copia Certificada de la Absolución de Observaciones al Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2022-EC/31-2017, presentadas por la Procuraduría Pública Ad Hoc,** de fecha 17 de noviembre de 2022, de folios 15922 al 15926 del cuaderno 80.
77	**Copia Certificada de la Absolución de Observaciones al Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2022-EC/31-2017, presentadas por la defensa técnica del investigado Gerardo Sepúlveda Quezada,** de fecha 17 de noviembre de 2022, de folios 15927 al 15942 del cuaderno 80.
78	**Copia Certificada de la Absolución de Observaciones al Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2022-EC/31-2017, presentadas por la defensa técnica del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** de fecha 17 de noviembre de 2022, de folios 15943 al 15962 del cuaderno 80.
79	**El Oficio N° 380-2023-MP-FN-SEGFIN** de fecha 26 de enero de 2023 obrante a folios 16373 al 16384 del cuaderno 82.
80	Acta de Traslado de Documentos de fecha 05 de abril de 2023, realizada por el representante del Ministerio Público en las instalaciones del Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a fojas 19518/19871 del tomo **98**/100.
81	"Anexo N° 04-A "ACUERDO ODEBRECHT EEUU (TRADUCCIÓN)" documentación obrante a folios (001/353) de la Carpeta Fiscal N° 19-2016.

	Obrante a fojas 19519/19871 del tomo **98**/100. Acta de Traslado de Documentos de fecha 05 de abril de 2023, que obra a fojas 19518/19871 del tomo **98**/100.
82	Copia certificada del Decreto Supremo Nº 100/2004-EF de fecha 22 de julio de 2004, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de ministro Carlos Perrero y el Ministro de Economia y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19893/18984 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000685-2023-EF/13.01** que obra a fojas 19892/19899 del tomo **100**.
83	Copia certificada de la Resolución Suprema N° 444-2001 de fecha 14 de septiembre de 2001, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de ministro Roberto Dañino Zapata y el Ministro de Economia y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19895/18996 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000685-2023-EF/13.01** que obra a fojas 19892/19899 del tomo **100**.
84	Copia certificada del Decreto Supremo Nº 014/2006-EF de fecha 11 de febrero de 2006, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex Ministro de Economia y Finanzas Fernando Zavala Lombardi y el Ministro de Economia y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19897/19898 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000685-2023-EF/13.01** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
85	Copia certificada de la Resolución Suprema N° 044-2001 de fecha 14 de septiembre de 2001, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de ministro Carlos Ferrero y el Ministro de Economia y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 18899 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000685-2023-EF/13.01** que obra a

	fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
86	El **Oficio Nº D000959-2023-PCM-SG** de fecha 10 de abril de 2023, remitida por la Secretaria General de la Presidencia del Consejo de Ministros a través del cual dan respuesta al Oficio N° 832-2023-MP-FN-EE-1D; a través del cual se adjunta copias certificadas de diversos dispositivos legales, así como actas de sesión del Consejo de Ministros. Obrante a fojas 19974/19982 del tomo **100**.
87	Copia certificada del Decreto Supremo Nº 027-2002-PCM de fecha 24 de abril de 2022, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de Ministro Roberto Dañino Zapata y el Ministro de Economía y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19986/19987 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19977/19978 del tomo **100**.
88	Copia certificada del Decreto Supremo Nº 028-2002-PCM de fecha 24 de abril de 2022, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de Ministro Roberto Dañino Zapata y el Ministro de Economia y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19979/19982 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
89	El **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** de fecha 30 de marzo de 2023, remitido por la Secretaria del Consejo de Ministros, a través del cual dan respuesta al Oficio N° 832-2023-MP-FN-EE-1D; a través del cual se adjunta copias certificadas de diversos dispositivos legales, así como actas de sesión del Consejo de Ministros. Obrante a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
90	Copia certificada del Decreto Supremo Nº 027-2002-PCM de fecha 24 de abril de 2022, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de Ministro Roberto Dañino Zapata y el Ministro de Economia y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski.

	Obrante a fojas 19986/19987 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
91	Copia certificada del Acta de Consejo de Ministros del 11 de abril de 2002 realizado en la Ciudad de Lima, bajo la presidencia del Sr. Raul Diez Canseco Terry, mediante la cual se desprende las órdenes del día respecto a materia legislativa. Obrante a fojas 19988/19989 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
92	Copia certificada del Decreto Supremo Nº 028-2002-PCM de fecha 24 de abril de 2022, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de Ministro Roberto Dañino Zapata y el Ministro de Economia y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19990/19994 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
93	Copia certificada del Acta de Consejo de Ministros del 11 de abril de 2002 realizado en la Ciudad de Lima, bajo la presidencia del Sr. Raul Diez Canseco Terry, mediante la cual se desprende las órdenes del día respecto a materia legislativa. Obrante a fojas 19995/19996 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
94	Copia certificada del Acta de Consejo de Ministros del 18 de abril de 2002 realizado en la Ciudad de Lima, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la República Dr. Alejandro Toledo Manrique, mediante la cual se desprende las órdenes del día respecto a materia legislativa. (INCOMPLETO) Obrante a fojas 19997 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
95	Copia certificada del Decreto Supremo Nº 014/2006-EF de fecha 11 de

	febrero de 2006, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex Ministro de Economia y Finanzas Fernando Zavala Lombardi y el Ministro de Economia y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19998/19999 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
96	Copia certificada del Acta de Consejo de Ministros del 08 de febrero de 2006 realizado en la Ciudad de Lima, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la República Dr. Alejandro Toledo Manrique, mediante la cual se desprende las órdenes del día respecto a materia legislativa. Obrante a fojas 20000/20001 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
97	Copia certificada del Acta de Consejo de Ministros del 15 de febrero de 2006 realizado en la Ciudad de Lima, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la República Dr. Alejandro Toledo Manrique, mediante la cual se desprende las órdenes del día respecto a materia legislativa. (incompleta) Obrante a fojas 20001 (reverso) del tomo 101. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
98	Copia certificada del Decreto Supremo Nº 100/2004-EF de fecha 22 de julio de 2004, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de ministro Carlos Perrero y el Ministro de Economia y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 20002/20003 del tomo 101. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
99	Copia certificada de la Resolución Suprema N° 444-2001 de fecha 14 de septiembre de 2001, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de ministro Roberto Dañino Zapata y el Ministro de Economia y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski.

	Obrante a fojas 20004/20005 del tomo 101. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
100	Copia certificada de la Resolución Suprema N° 044-2001 de fecha 14 de septiembre de 2001, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de ministro Carlos Ferrero y el Ministro de Economia y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 20006 del tomo 101. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
101	**Copia Certificada de la Carta** s/n de fecha 12 de abril de 2023 remitida por la perito contable Eda Concepción Gamarra, mediante el cual remite el Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2023-EC/31-2017. Obrante a fojas 20078 del tomo 101.
102	**Copia Certificada del** Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2023-EC/31-2017, remitida por la perito contable Eda Concepción Gamarra. Obrante a fojas 20079/20133 del tomo 101, remitida mediante **la Carta** s/n de fecha 12 de abril de 2023 remitida por la perito contable Eda Concepción Gamarra, que obra fojas 20078 del tomo 101.
103	El **Oficio N° 001725-2023-MP-FN-SEGFIN de fecha 12 de abril de 2023, remitido por la Secretaria General de la Nación – Fiscalía de la Nación.** Obrante a fojas 20185 /20184 del tomo 101
104	Acta de **individualización de documentos y visualización de contenido de CD de fecha 21 de abril de 2023 mediante el cual da cuenta de la impresión del contenido del Oficio N° 001725-2023-MP-FN-SEGFIN de fecha 12 de abril de 2023, remitido por la Secretaria**

	General de la Nación – Fiscalía de la Nación. Obrante a fojas 20211 /20212 del tomo 102
105	Copia del Informe Final Comisión investigadora sobre actos de corrupción, presentados durante el gobierno del gobierno del expresidente Dr. Alejandro Toledo. Obrante a fojas 20213 /20320 del tomo 102
106	**Certificado de movimiento migratorio Nº 46839/2019/MIGRACIONES-AF-C de fecha 09 de octubre de 2019, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.** Obrante a fojas 20576/20593 del tomo 103. Información remitida con el **Acta Fiscal de entrega de documentos** de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
107	**Acta Fiscal de entrega de documentos** de fecha 21 de abril de 2023 realizada por la representante del Ministerio Público, fiscal adjunta del Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a fojas 20652/20769 del tomo 104
108	**Acta Fiscal de entrega de documentos** de fecha 25 de abril de 2023 realizada por la representante del Ministerio Público, fiscal adjunta del Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
109	Copia de la Disposición Nº 43 de fecha 25 de agosto de 2021 de la Carpeta Fiscal Nº 06-2017 emitida por el Primer Despacho del Equipo Especial de Fiscales. Obrante a fojas 20794/20841. Información obrante en la **Acta Fiscal de entrega de documentos** de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104

110	Copia Simple del Acta de Sesión N° 86 de la Agencia de Promoción de la Inversion Privada – ProInversion, de fecha 03 de diciembre de 2004, en doble cara, suscrito por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Carlos Ferrero Costa, Glodomiro Sanchez Mejia, Jose Ortiz Rivera, Alfonso Velasquez Tuesta, Manuel Rodriguez Cuadros y Rene Cornejo Diaz. **Obrante a fojas 20842/20843 (tomo 105)**. Información obrante en la **Acta Fiscal de entrega de documentos** de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
111	Copia Simple del Acta de Sesión N° 87 de la Agencia de Promocion de la Inversion Privada – ProInversion, de fecha 22 de diciembre de 2004, en doble cara, suscrito por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Carlos Ferrero Costa, Glodomiro Sanchez Mejia, Jose Ortiz Rivera, Manuel Rodriguez Cuadros, Alfonso Velasquez Tuesta y Rene Cornejo Diaz. **Obrante a fojas 20844/20847 (tomo 105)** Información obrante en la **Acta Fiscal de entrega de documentos** de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
112	Copia Simple del Acta de Sesión N° 88 de la Agencia de Promocion de la Inversion Privada – ProInversion, de fecha 14 de enero de 2005, en doble cara, suscrito por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Carlos Ferrero Costa, Glodomiro Sanchez Mejia, Jose Ortiz Rivera, Alfonso Velasquez Tuesta, Alfredo Ferrero Diez Canseco y Rene Cornejo Diaz. **Obrante a fojas 20848/20861 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104**
113	Copia Simple del Acta de Sesión N° 89 de la Agencia de Promocion de la Inversion Privada – ProInversion, de fecha 14 de febrero de 2005. en doble cara, suscrito por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Carlos Ferrero Costa, Glodomiro Sanchez Mejia, Jose Ortiz Rivera, Alfonso Velasquez Tuesta y Rene Cornejo Diaz **Obrante a fojas 20862/20869 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104**
114	Copia Simple del Acta de Sesión N° 90 de la Agencia de Promocion de la Inversion Privada – ProInversion, de fecha 03 de marzo de 2005, en doble cara, suscrito por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Carlos Ferrero Costa, Glodomiro Sanchez Mejia, Jose Ortiz Rivera, David Lemor Bezdin y Jorge Leon Ballen.

	Obrante a fojas 20870 – 20875 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
115	Copia Simple del Acta de Sesión N° 91 de la Agencia de Promocion de la Inversion Privada – ProInversion, de fecha 17 de marzo de 2005, en doble cara, suscrito por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Carlos Ferrero Costa, Glodomiro Sanchez Mejia, Jose Ortiz Rivera, David Lemor Bezdin y Rene Cornejo Diaz. **Obrante a fojas 20876/20885 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104**
116	Copia Simple del Acta de Sesión N° 92 de la Agencia de Promocion de la Inversion Privada – ProInversion, de fecha 30 de marzo de 2005 en doble cara, suscrito por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Carlos Ferrero Costa, Glodomiro Sanchez Mejia, Jose Ortiz Rivera, David Lemor Bezdin y Rene Cornejo Diaz. **Obrante a fojas 20886/20890 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104**
117	Copia Simple del Acta de Sesión N° 94 de la Agencia de Promocion de la Inversion Privada – ProInversion, de fecha 22 de abril de 2005, en doble cara, suscrito por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Carlos Ferrero Costa, Glodomiro Sanchez Mejia, Jose Ortiz Rivera, David Lemor Bezdin y Rene Cornejo Diaz. **Obrante a fojas 20891/20899 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104**
118	Copia Simple del Acta de Sesión N° 96 de la Agencia de Promocion de la Inversion Privada – ProInversion, de fecha 28 de abril de 2005, en doble cara, suscrito por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Carlos Ferrero Costa, Jose Ortiz Rivera y Rene Cornejo Diaz. **Obrante a fojas 20900/20901 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104**
119	Copia Simple del Acta de Sesión N° 99 de la Agencia de Promocion de la Inversion Privada – ProInversion, de fecha 19 de mayo de 2005, en doble cara, suscrito por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Carlos

	Ferrero Costa, Glodomiro Sanchez Mejia, Jose Ortiz Rivera, David Lemor Bezdin, Alfredo Ferrero Diez Canseco y Rene Cornejo Diaz. **Obrante a fojas 20902/20909 (tomo 105) Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104**
120	Copia Simple del Acta de Sesión N° 100 de la Agencia de Promocion de la Inversion Privada – ProInversion, de fecha 27 de mayo de 2005, en doble cara, suscrito por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Carlos Ferrero Costa, Glodomiro Sanchez Mejia, Jose Ortiz Rivera y Rene Cornejo Diaz. **Obrante a fojas 20910/20913 (tomo 105) Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104**
121	Copia Simple del Acta de Sesión N° 105 de la Agencia de Promocion de la Inversion Privada – ProInversion, de fecha 12 de julio de 2005, en doble cara, suscrito por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Carlos Ferrero Costa, Jose Ortiz Rivera, David Lemor Bezdin y Rene Cornejo Diaz. **Obrante a fojas 20939/ 20944 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104**

2.2.2.1.4.3.2. PRUEBA DOCUMENTAL DEL CUADERNO DE DECLARACIONES TESTIMONIALES

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	La declaración testimonial de HENRY PARICAHUA CARCAUSTO de fecha 09 de enero de 2018, y anexos. Obrantes a folios 15 al 45 del cuaderno de declaraciones N°01.
2	La declaración testimonial de MELINA DEL CARMEN DOMINGUEZ BRAVO de fecha 09 de enero de 2018, y anexos. Obrantes a folios 46 al 51 del cuaderno de declaraciones N°01.

3	La declaración testimonial de MARIA DEL ROCIO VESGA GATTI de fecha 16 de marzo de 2018, y anexos. Obrantes a folios 52 al 65 del cuaderno de declaraciones N°01
4	La declaración testimonial de JOSE ALDO ESPOSITO LI CARRILLO de fecha 23 de marzo de 2018 y anexos. Obrantes a folios 135 al 144 del cuaderno de declaraciones N°01.
5	La declaración testimonial de CHRISTIAN THOMAS LAUN BENAVIDES de fecha 05 de abril de 2018 y anexos. Obrantes a folios 483 al 491 del cuaderno de declaraciones N°03.
6	La declaración testimonial de JAVIER BERNARDO DE SOUZA FERREIRA BARCLAY de fecha 17 de abril de 2018 y anexos. Obrantes a folios 492 al 502 del cuaderno de declaraciones N°03.
7	La declaración testimonial de GIANFRANCO PIERO DARIO FERRARI DE LAS CASA de fecha 06 de febrero de 2019 y anexos. Obrantes a folios 554 al 560 se repite a folios 567 a 573 del cuaderno de declaraciones N°03.
8	Ampliación de declaración testimonial de GIAN FRANCO PIERO DARIO FERRARI DE LAS CASAS, de fecha 15 de abril de 2019 y anexos. Obrantes a folios 776 al 793 del cuaderno de declaraciones N°04
9	Ampliación de declaración testimonial de CHRISTAN THOMAS LAUB BENAVIDES de fecha 15 de abril de 2019. Obrantes a folios 794 al 808 del cuaderno de declaraciones N°04-05
10	Ampliación de la Declaración testimonial de JOSE ALDO ESPOSITO LI CARRILLO De fecha 16 de abril de 2019. Tuvo el cargo de Gerente General y director de CREDIBOLSA. Obrantes a folios 809 al 822 del cuaderno de declaraciones N°05.
11	La declaración testimonial de JOSE MIGUEL MORALES DASSO de

	fecha 17 de setiembre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 827 al 835 del cuaderno de declaraciones N°05.
12	La ampliación de la Declaración testimonial de JAIME EDWIN VILLON OTAROLA de fecha 23 de setiembre de 2019. Tuvo el cargo de Veterinario. Obrantes a folios 836 al 840 del cuaderno de declaraciones N°05.
13	La declaración testimonial de: MELISA EMERITA ALGENDONES ALMEYDA De fecha 24 de setiembre de 2019. Obrantes a folios 841 al 848 del cuaderno de declaraciones N°05.
14	La ampliación de la Declaración testimonial de: JOSE MIGUEL MORALES DASSO De fecha 24 de setiembre de 2019, se adjunta anexos. Obrantes a folios 849 al 903 del cuaderno de declaraciones N°05.
15	La continuación de la Declaración testimonial de JOSE MIGUEL MORALES DASSO de fecha 25 de setiembre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 904 al 907 del cuaderno de declaraciones N°05.
16	La declaración testimonial de JULIO RAFAEL ALCAZAR UZATEGUI De fecha 30 de setiembre de 2019. Obrantes a folios 908 al 914 del cuaderno de declaraciones N°05.
17	La declaración testimonial de MARTIN RAMOS RIZO-PATRON De fecha 01 de octubre de 2019. Obrantes a folios 915 al 924 del cuaderno de declaraciones N°05.
18	La declaración testimonial de DIEGO MARTIN GRISOLLE FONTANA De fecha 09 de octubre de 2019. Obrantes a folios 951 al 957 del (continuación 986 – 994) cuaderno de declaraciones N°05.
19	La continuación de la Declaración testimonial de JULIO RAFAEL ALCAZAR UZATEGUI De fecha 09 de octubre de 2019 y anexos. Tuvo el cargo de Socio del Estudio Rezaba, Alcázar & De Las Casas Obrantes a folios 958 al 962 del cuaderno de declaraciones N°05.
20	La declaración testimonial de GONZALO RAFFO MONCLOA De

	fecha 10 de octubre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 963 al 974 del cuaderno de declaraciones N°05.
21	La declaración testimonial de RAMESH BEHARI AGRAWAL FERNANDEZ De fecha 24 de octubre de 2019. Obrantes a folios 995 al 999 del cuaderno de declaraciones N°05.
22	La Declaración testimonial de JUAN ANDRES MARZANO SOTO, de fecha 22 de octubre de 2017, y anexos, ubicada a folios 1000 al 1006 del cuaderno de declaraciones N°06
23	La Declaración testimonial de ALICIA ONRUBIA FERNANDINI, de fecha 25 de octubre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1007 al 1013 del cuaderno de declaraciones N°06
24	La Declaración testimonial de JORGE FEDERICO RODRIGO, de fecha 25 de octubre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1007 al 1029 del cuaderno de declaraciones N°06
25	La Declaración testimonial de MARIAPIA MERCERDES POLITA SAENZ PORTUGAL, de fecha 16 de octubre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1030 al 1041 del cuaderno de declaraciones N°06
26	La Declaración testimonial de MARIA XIMENA MARTINEZ PINILLOS, de fecha 29 de octubre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1052 al 1057 del cuaderno de declaraciones N°06
27	La Declaración testimonial de ROSSANA ANGELICA RODRIGUEZ RUIZ, de fecha 04 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1058 al 1065 del cuaderno de declaraciones N°06
28	La Declaración testimonial de ALFONSO TOLA ROJAS, de fecha 05 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1066 al 1078 del cuaderno de declaraciones N°06
29	La Declaración testimonial de ROSSANA ANGELICA RODRIGUEZ RUIZ, de fecha 08 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1083 al 1091 del cuaderno de declaraciones N°06
30	La Declaración testimonial de RAMESH BEHARI AGRAWAL FERNANDEZ, de fecha 13 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1092 al 1098 del cuaderno de declaraciones N°06
31	La Declaración testimonial de ROSSANA ANGELICA RODRIGUEZ RUIS, de fecha 14 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios

	1099 al 1101 del cuaderno de declaraciones N°06
32	La Declaración testimonial de RAMESH BEHARI AGRAWAL FERNANDEZ, de fecha 18 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1102 al 1108 del cuaderno de declaraciones N°06
33	La Declaración testimonial de RAMESH BEHARI AGRAWAL FERNANDEZ, de fecha 18 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1109 al 1116 del cuaderno de declaraciones N°06
34	La Declaración testimonial de RAMESH BEHARI AGRAWAL FERNANDEZ, de fecha 20 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1117 al 1124 del cuaderno de declaraciones N°06
35	La Declaración testimonial de JOSE JAVIER ORTIZ RIVERA de fecha 02 de diciembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1125 al 1134 del cuaderno de declaraciones N°06
36	La Declaración testimonial de ALBERTO JAVIER PASCO FONT QUEVEDO de fecha 10 de diciembre de 2019, y anexo, ubicada a folios 1147 al 1161 del cuaderno de declaraciones N°06
37	La Declaración testimonial de FERNANDO MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO de fecha 13 de diciembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1162 al 1192 del cuaderno de declaraciones N°06
38	La Continuación de Declaración testimonial de FERNANDO MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO de fecha 17 de diciembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1193 al 1311 del cuaderno de declaraciones N° 06 y 07.
39	La Declaración testimonial de MIGUEL FERNANDO SANCHEZ – MORENO CISNERO de fecha 13 de enero de 2020, y anexos, ubicada a folios 1381 al 1391 del cuaderno de declaraciones N°07.
40	La Declaración testimonial de CARLA DELGADO PERALTA de fecha 20 de enero de 2020, y anexo, ubicada a folios 1392 al 1399 del cuaderno de declaraciones N°07.

41	La Continuación de la Declaración de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD de fecha 25 de marzo de 2021, y anexos, ubicada a folios 1670 al 1678 del cuaderno de declaraciones N°09.
42	La Ampliación de la Declaración testimonial de FERNANDO MONTERO ARAMBURU de fecha 27 de mayo de 2021; y anexos, ubicada a folios 1762 al 1769 del cuaderno de declaraciones N°09.
43	La Ampliación de la Declaración testimonial de EDUARDO FRANCISCO ELEJALDE ARENA de fecha 28 de mayo de 2021; y anexos, ubicada a folios 1770 al 1777 del cuaderno de declaraciones N°09.
44	La Continuación de la Declaración testimonial de EDUARDO FRANCISCO ELEJALDE ARENA de fecha 02 de junio de 2021; y anexos, ubicada a folios 1778 al 1790 del cuaderno de declaraciones N°09.
45	La Continuación de la Ampliación de la Declaración testimonial de FERNANDO MONTERO ARAMBURU de fecha 04 de junio de 2021, y anexos a folios 1802 al 1812 del cuaderno de declaraciones N°10.
46	La Continuación de la Ampliación de la Declaración testimonial de EDUARDO FRANCISCO ELEJALDE ARENA de fecha 07 de junio de 2021, y anexos a folios 1813 al 1829 del cuaderno de declaraciones N°10.
47	La declaración testimonial de JUAN ANDRES MARSANO SOTO de fecha 18 de abril de 2022, y anexos a folios 2070 al 2076 del cuaderno de declaraciones N° 11.
48	La declaración testimonial de JUAN ANDRES MILLA COMITRE de fecha 19 de abril de 2022, y anexos, ubicada a folios 2077 al 2083 del cuaderno de declaraciones N°11.
49	La declaración testimonial de JUAN ANDRES MARSANO SOTO de fecha 25 de abril de 2022, anexos, ubicada a folios 2088 al 2094 del cuaderno de declaraciones N°11

50	La declaración testimonial de JUAN ANDRES MARSANO SOTO de fecha 27 de abril de 2022, y anexos, ubicada a folios 2095 al 2100 del cuaderno de declaraciones N° 11.
51	La declaración testimonial de BRUNO MANFREDO ZAPATA MANSILLA de fecha 25 de mayo de 2022, y anexos, ubicada a folios 2102 al 2117 del cuaderno de declaraciones N° 11
52	La declaración testimonial de JOSE EDUARDO CAMPOS CORVACHO de fecha 26 de mayo de 2022, y anexos , ubicada a folios 2118 al 2132 del cuaderno de declaraciones N° 11.
53	La declaración testimonial de JAVIER BERNARDO DE SOUZA FERREIRA BARCLAYS de fecha 30 de mayo de 2022, y anexos, ubicada a folios 2147 al 2160 del cuaderno de declaraciones N° 11.
54	La declaración testimonial de LUCIA BARRANTES DEL RIO de fecha 01 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2163 al 2173 del cuaderno de declaraciones N° 11.
55	La Declaración testimonial de RAFAEL MICHEL GUARDERAS RADZINSKI de fecha 15 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2203 al 2213 del cuaderno de declaraciones N° 12.
56	La Declaración testimonial de GIANFRANCO PIERO FERRARI DE LAS CASAS de fecha 20 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2214 al 2225 del cuaderno de declaraciones N° 12.
57	La Declaración testimonial de GIANFRANCO MAXIMO DANTE CASTAGNOLA ZUÑIGA. de fecha 22 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2238 al 2250 del cuaderno de declaraciones N° 12.
58	La Declaración testimonial de ANDRES JUAN MILLA COMITÉ de fecha 23 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2251 al 2258 del cuaderno de declaraciones N° 12.
59	La Declaración testimonial de ANDRES JUAN MILLA COMITÉ de fecha 18 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2292 al 2304 del cuaderno de declaraciones N° 12.
60	La declaración testimonial de MAURICIO GUGLIELETTI VERGARA de fecha 22 de agosto de 2022 y anexos. Obrantes a folios 2305 al 2315 del cuaderno de declaraciones N° 12.
61	La declaración testimonial de MAURICIO GUGLIELETTI VERGARA

	de fecha 22 de agosto de 2022 y anexos. Obrantes a folios 2316 al 2328 del cuaderno de declaraciones N° 12.
62	La declaración testimonial de MAURICIO GUGLIELETTI VERGARA de fecha 24 de agosto de 2022 y anexos. Obrantes a folios 2329 al 2338 del cuaderno de declaraciones N° 12.
63	La Declaración testimonial de MARIA ELENA FUNEGRA PACHECO de fecha 18 de octubre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2341 al 2349 del cuaderno de declaraciones N° 12.
64	La Declaración testimonial de NANCY ISABEL TUEROS CHIA DE MIRANDA de fecha 20 de octubre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2350 al 2356 del cuaderno de declaraciones N° 12.
65	La Declaración testimonial de EDUARDO TIRADO HART de fecha 27 de octubre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2359 al 2369 del cuaderno de declaraciones N° 12.
66	La Declaración testimonial de EDUARDO FRANCISCO ELEJALDE ARENA de fecha 08 de noviembre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2379 al 2385 del cuaderno de declaraciones N° 12.
67	La declaración Testimonial de NARVIN MARIA CORNEJO ZAVALAGA de fecha 03 de marzo de 2023 y anexos. Contadora de FIRST CAPITAL PARTNERS DEL PERU SAC. Obrante a folios 2587 al 2600 del cuaderno de declaraciones N°13.
68	La Declaración testimonial de Julio Cesar Castillo Montes de fecha 27 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2678 al 2684 del cuaderno de declaraciones N°14.
69	La Declaración testimonial de Arturo Valverde Inga de fecha 27 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2685 al 2691 del cuaderno de declaraciones N°14.
70	La Declaración testimonial de Enrique Miguel Huasasquiche Lopez de fecha 28 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2692 al 2697 del cuaderno de declaraciones N°14.
71	La Declaración testimonial de Hugo Alexander Argote Reategui de fecha 28 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2699 al 2704 del cuaderno de declaraciones N°14.
72	La Declaración testimonial de Abel Martínez Soto de fecha 29 de

	marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2705 al 2709 del cuaderno de declaraciones N°14.
73	La Declaración testimonial de Edson Saavedra Reto de fecha 29 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2710 al 2714 del cuaderno de declaraciones N°14.
74	La Declaración testimonial de Julio Alberto Mazuelos Cerrón de fecha 30 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2716 al 2720 del cuaderno de declaraciones N°14.
75	La Continuación de la Declaración testimonial de Rossana Angélica Rodríguez Ruiz de fecha 03 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2725 al 2732 del cuaderno de declaraciones N°14.
76	La Declaración testimonial de Margarita Ramirez Aquino de fecha 10 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2753 al 2757 del cuaderno de declaraciones N°14.
77	La Declaración testimonial de Juan Edgardo Menacho García de fecha 10 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2758 al 2763 del cuaderno de declaraciones N°14.
78	La Declaración testimonial de María Soledad Gastañeda Gonzales de fecha 12 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2765 al 2771 del cuaderno de declaraciones N°14.
79	La Declaración testimonial de Federico Eduardo Morales Gamboni de fecha 13 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2772 al 2781 del cuaderno de declaraciones N°14.
80	La Declaración testimonial de Luis Orlando Flores Zavala de fecha 13 de abril de 2023 y Acta de entrega de documentos, y anexos, ubicada a folios 2782 al 2826 del cuaderno de declaraciones N°14 y N° 15.
81	La declaración de KARINA BETETA RUBIN de fecha 17 de abril de 2023 y anexos. Congresista de la República. Obrante a folios 2833 al 2838 del cuaderno de declaraciones N°15.
82	La declaración de JUAN DONATO PARI CHOQUECOTA de fecha 25 de abril de 2023 y anexos. Congresista de la República. Obrante a folios 2849 al 2855 del cuaderno de declaraciones N°15.
83	La declaración de DAVID WAISMAN RJAVINSTHI de fecha 26 de abril de 2023 y anexos. Congresista de la República. Obrante a folios 2856 al 2865 del cuaderno de declaraciones N°15.

84	La declaración de JIMENA MORALES BENAVIDES de fecha 26 de abril de 2023 y anexos. Tuvo el cargo de la presidencia de la Asociación La Caleta de Bujama SAC., Obrante a folios 2866 al 2871 del cuaderno de declaraciones N°15.

2.2.2.1.4.3.3. PRUEBA DOCUMENTAL DEL CUADERNO DE LOS ANEXOS

2.2.2.1.4.3.3.1. ANEXO N° 02: DOCUMENTOS REMITIDOS POR EL BCP Y SU RELACIÓN CON WESTFIELD CAPITAL SOBRE CONTRATOS DE ASESORÍA FINANCIERA DEL "PROYECTO TRASVASE OLMOS" Y DEL "*PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ – BRASIL*"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La copia del mandato otorgado por Constructora Norberto Odebrecht SA a Banco de Crédito del Perú y Westfield Capital** de fecha 17 de marzo de 2004, suscrito por GIANFRANCO FERRARI, ANDRE MILLA, GERARDO SEPULVEDA y el representante de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), mediante el cual se confirma el acuerdo de asesoría, cuyo objeto es la asesoría en la estructuración y colocación de instrumentos de renta fija y renta variable para el financiamiento de la construcción de la obra Trasvase del Proyecto Olmos. **Obrante a fojas 7-9, cuaderno 01.**
2	**La copia de la CARTA OPIC/026-04 de fecha 16 de junio de 2004,** emitido por el ASESOR FINANCIERO de ODEBRECTH - JAVIER DE SOUZA FERREIRA (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), mediante el cual, informa que con fecha 19 de mayo de 2004 obtuvieron la Buena Pro del proyecto TRASVASE OLMOS, ergo, le solicita el trabajo de estructuración de la oferta de acciones para el proyecto. Obrante a fojas 10, cuaderno 01.
3	**La copia de la adenda de fecha 29 de marzo de 2005** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), en donde también interviene la CONSTRUCTURA NORBERTO ODEBRECHT SA a través de JORGE SIMOES BARATA

	y JUAN ANDRES MARSANO SOTO representante de la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, se modificó el numeral 3 y 4 del contrato o acuerdo. **Obrante a fojas 11, cuaderno 01.**
4	**La copia de la propuesta para la estructuración de una de una oferta primaria de acciones del Proyecto Olmos – Etapa de Trasvase de Agua, por hasta US$ 20 millones** de fecha 16 de marzo de 2004 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), la misma que fue elaborada por la empresa WESTFIELD CAPITAL y el BCP. **Obrante a fojas 12-31, cuaderno 01.**
5	**Las 5 presentaciones de BCP entre los 2004 al 2006** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6)**:** 1.- "*Emisiones privadas por hasta US$100 millones*" de enero de 2006. 2.- "*Proyecto Olmos – Etapa de Trasvase de Aguas Estructuras de Financiamiento y Modelo Financiero, presentación a CAF*" de fecha 11 de agosto de 2004. 3.- "*Financiamiento*" de fecha mayo de 2005. 4.- "*Alternativas de financiamiento*" de fecha 24 de junio de 2004. 5.- "*Financiamiento*" de fecha diciembre de 2005. **Obrante a fojas 32-92, cuaderno 01.**
6	**Los documentos para el registro del Primer Programa de Bonos Corporativos Concesionaria Trasvase Olmos en el Registro de instrumentos de inversión emitidos bajo la Modalidad de Oferta Privada que mantiene la SBS** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6): 1.- Solicitud de inscripción de fecha 17 de febrero de 2006 2.- Anexo I: Declaración Jurada de fecha 16 de febrero de 2006. 3.- Anexo II: ficha de registro de instrumentos de inversión emitido

	bajo la modalidad de oferta privada. 4.- Anexo III: opinión legal del estudio Payet, rey, Cauvi Abogados del Perú de fecha 17 de febrero de 2006. 5.- Anexo IV: contrato de servicios con emisores celebrado con CAVALI de fecha 17 de febrero de 2006. 6.- Anexo V: carta de compromiso de entrega de información de fecha 17 de febrero de 2006 remitido a la SBS. 7.- Contrato de Garantía soberana de fecha 13 de febrero de 2006 celebrado entre el MEF, CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS y con la participación del GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE. 8.- Contrato de garantía pericial de fecha 13 de febrero de 2006. 9.- Contrato Marco del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos de fecha 13 de febrero de 2006. 10.- Primer contrato complementario del contrato marco del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos de fecha 13 de febrero de 2006. 11.- Segundo contrato complementario del contrato marco del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos de fecha 13 de febrero de 2006. 12.- Tercer contrato complementario del contrato marco del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos de fecha 13 de febrero de 2006. 13.- Cuarto contrato complementario del contrato marco del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos de fecha 13 de febrero de 2006. 14.- Informe de clasificación de riesgo de apoyo y asociados de febrero de 2006 del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos 15.- Informe de clasificación de riesgo de equilibrium clasificadora de riesgos SA, de fecha 15 de febrero de 2006 del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos. 16.- Informe de clasificación de Riesgo Pacific Credit Rating del 16 de febrero de 2006 del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos.

	17.- Estados financieros de Concesionaria Trasvase Olmos SA del 31 de julio de 2005 y 31 de julio de 2004, elaborados por Dongo-Soria Gaveglio y Asociados Sociedad Civil, firma miembro de PricewaterhouseCoopers con fecha 13 de agosto de 2005. 18.- Cargo de la carta de solicitud para el registro del Primer Programa de Bonos Corporativos Concesionaria Trasvase Olmos en el registro de instrumentos de inversión emitido bajo la Modalidad de Oferta Privada que mantiene la SBS de fecha 17 de febrero de 2006, recibido el 20 de febrero de 2006. 19.- Cargo de la carta de solicitud de publicación de equivalencias de fecha 17 de febrero de 2006, recibido el 20 de febrero de 2006. **Obrante a fojas 93-323, cuaderno 01 y 02.**
7	**Las opiniones legales de los asesores legales externos en el marco del Acuerdo de Asesoría financiera** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6)**:** 1.- La Opinión legal del Estudio Trench, Rossi e Watanabe Advogados de Brasil, de fecha 31 de febrero de 2006, en su calidad de asesores de Odebrecht, Odebrecht Investimentos em infra-Estructura Ltds, y Odebrecht SA. 2.- La Opinión legal del Estudio White & Case LLP de los Estados Unidos de América de fecha 16 de febrero de 2006, en su calidad de asesores de Concesionaria Trasvase Olmos, Odebrecht Investimentos em infra-Estructura Ltds, y Odebrecht SA. 3.- La Opinión legal del Estudio PAYET, REY y CAUVI abogados de fecha 17 de febrero de 2006, en su calidad de asesores de Concesionaria Trasvase Olmos. 4.- La Opinión legal del Estudio Miranda & Amado Abogados del Perú de fecha 17 de febrero de 2006, en su calidad de asesores de Concesionaria Trasvase Olmos. 5.- La Opinión legal del Estudio Miranda & Amado Abogados del Perú de fecha 03 de marzo de 2006, en su calidad de asesores de Concesionaria Trasvase Olmos. **Obrante a fojas 324-364, cuaderno 02.**

8	Los documentos previos a la colocación (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), siendo los siguientes: 1.- Aviso de oferta de la Primera Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO, hasta por un monto máximo de colocación de 19,500,000 dólares americanos. 2.- Aviso de oferta de la Segunda Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO, hasta por un monto máximo de colocación de 60,000,000 dólares americanos. 3.- Aviso de oferta de la Tercera Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO, hasta por un monto máximo de colocación de 50,000,000 dólares americanos. 4.- Aviso de oferta de la Cuarta Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO, hasta por un monto máximo de colocación de 50,000,000 dólares americanos. 5.- Oficio N° 4317-2006-SBS mediante el cual la SBS declara la categoría de riesgo equivalente al Primer Programa de Bonos Corporativos CTO, de fecha 04 de marzo de 2006, mediante el cual, se informa la Categoría de Riesgo Equivalente. **Obrante a fojas 365-364, cuaderno 02.**
9	**El Prospecto Marco del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO de fecha 17 de febrero de 2006** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), remitido por el BCP (entidad estructuradora) y CREDIBOLSA SAB SA (entidad colocadora), la misma que consta con sus respectivos anexos: 1.- Anexo A: estados financieros auditados de CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA al 31 de diciembre de 2004 y al 31 de julio de 2005 2.- Anexos B: Estados Financieros de situación de CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA al 31 de marzo de 2005 **DOCUMENTOS DEL PROYECTOS** 3.- Anexo C: (i) CONTRATO DE CONCESIÓN "CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE TRASVASE DEL PROYECTO OLMOS" de julio de 2004, la misma que fue firmado

por el GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE y la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS, aunado a ello, interviene PROINVERSIÓN; (ii) la ADENDA N° 1 de fecha 03 de enero de 2005, y (iii) SEGUNDA ADDENDUM DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE TRASVASE DEL PROYECTO OLMOS de fecha 02 de diciembre de 2005.

4.- Anexo D: (i) el CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASVASE DE AGUA de fecha 22 de julio de 2004, celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y el GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, y PRIMER ADDENDUM DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASVASE DE AGUA de fecha 02 de diciembre de 2005.

5.- Anexo E: contrato de Seguridades y Garantías celebrado entre el ESTADO y la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA con fecha 23 de julio 2004

6.- Anexo F: contrato de diseño, procura, y construcción de las obras de TRASVASE DEL PROYECTO OLMOS de fecha 09 de enero de 2006 celebrado entre la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SAC.

7.- Anexo G: contrato de Garantía Soberana de fecha 13 de febrero de 2006 celebrado entre el Estado peruano, la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y el GIBERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE.

8.- Anexo H: Fideicomiso – CONTRATO DE FIDEICOMISO DE PAGO DEL PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, BANCO DE LA NACION, CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y el MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.

9.- Anexo I: Fideicomiso Público y Reglamento del Fideicomiso Público – CONTRATO IRREVOCABLE DE FIDEICOMISO de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, la FIDUCIARIA SA, CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, y el CITIBANK DEL PERU SA.

10.- Anexo J: convenios de Estabilidad Jurídica con CNO, Oll y CTO (convenio de junio de julio de 2004 (2), y enero de 2006).

11.- Anexo K: CONTRATO DE INVERSIÓN de fecha 25 de febrero de 2005.

CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO

12.- Anexo L: traducción libre al español y versión en inglés del intercreditor Agreement, en la que interviene la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO, BANCO DE CREDITO DEL PERU Y FIDUCIARIA SA (CONTRATO MARCO ENTRE ACREEDORES PERMITIDOS GARANTIZADOS)

13.- Anexo M: contrato Marco de Emisión de Bonos de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y el BCP.

14.- Anexo N: contrato Marco de Garantías de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO, BANCO DE CREDITO DEL PERU y el CITIBANK DEL PERU SA.

15.- Anexo O: contrato de Hipoteca – CONVENIO DE CONSTITUCION DE HIPOTECA de fecha 13 de febrero de 2006 celebrado entre CITIBANK DEL PERU SA y la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA.

16.- Anexo P: CONVENIO DE PRENDA DE ACCIONES de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre CIBANK DEL PERU SA, CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA, ODEBRECHT INVESTIMENTOS EM INFRA-ESTRUTURA LTDA, CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA.

17.- Anexo Q: contrato de fideicomiso de acreedores – FIDEICOMISO DE ACREEDORES de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, CITIBANK DEL PERU SA y LA FIDUCIARIA SA.

18.- Anexo R: traducción libre al español y versión en Contructor Direct Agreement – CONTRATO DE ACCION DIRECTA CON EL CONSTRUCTOR celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, ODEBRECHT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SA, CITIBANK DEL PERU SA, y la FIDUCIARIA SA.

19.- Anexo S: traducción libre al español y versión en inglés del Sponsor Support Agreement – CONTRATO DE APOYO FINANCIERO celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, ODEBRECHT INVESTIMENTOS EM INFRA-

	ESTRUTURA LTD, CITIBANK DEL PERU SA, y la FIDUCIARIA SA. 20.- Anexo T: traducción libre al español y versión en inglés del Share Retention Agrement – CONTRATO DE RETENCIÓN DE ACCIONES celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, CONSTRUCTURA NORBERTO ODEBRECHT SA, ODEBRECHT INVESTIMENTOS EM INFRA-ESTRUTURA LTD, CITIBANK DEL PERU SA, y la FIDUCIARIA SA. 21.- Anexo U: traducción libre al español y versión en inglés del Sponsor Guaranty and share Retention Agreement – GARANTIA DEL SPONSOR celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, ODEBRECHT INVESTIMENTOS EM INFRA-ESTRUTURA LTD, y CITIBANK DEL PERU SA. 22.- Anexo V: Contrato de crédito parcial - CONTRATO DE GARANTIA de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre COPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) y la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS. 23.- Anexo W: traducción libre al español y versión en inglés del Guaranty and Share Retention Agreement – CONTRATO DE GARANTIA Y RETENCIÓN DE ACCIONES celebrado entre ODEBRECHT, CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA, CITIBANK DEL PERU SA, y la FIDUCIARIA SA. **Obrante a fojas 370-17776, cuaderno 02-09.**
10	**Los documentos posteriores a la colocación de los bonos** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6)**,** tales como: 1.- Las cartas a la SBS informando sobre los resultados de la colocación de las series de la Primera Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO de fecha 06 de marzo de 2006 remitido por ANDRES MILLA COMITRE como representante de CREDIBOLSA SAB SA. 2.- Las cartas a la SBS informando sobre los resultados de la colocación de la serie A de la Segunda Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO de fecha 06 de marzo de 2006 remitido por ANDRES MILLA COMITRE como representante de CREDIBOLSA SAB SA.

	3.- Las cartas a la SBS informando sobre los resultados de la colocación de la serie A de la Tercera Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO de fecha 06 de marzo de 2006 remitido por ANDRES MILLA COMITRE como representante de CREDIBOLSA SAB SA. 4.- Las cartas a la SBS informando sobre los resultados de la colocación de la serie A de la Cuarta Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO de fecha 06 de marzo de 2006 remitido por ANDRES MILLA COMITRE como representante de CREDIBOLSA SAB SA. **Obrante a fojas 1777-1822, cuaderno 09-10.**

2.2.2.1.4.3.3.2. ANEXO 03: "DOCUMENTOS REMITIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES SOBRE EL PROSPECTO INFORMATIVO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EMISIÓN DE BONOS DE LA EMPRESA CONCESIONARIA TRANSVASE OLMOS S.A"

N.º	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Oficio No 2167-2018-SMV/11,** remitido por Ministerio de Economía y Finanzas - SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE SUPERVISION DE CONDUCTAS DE MERCADO – Roberto Pereda Gálvez, de fecha 19 de abril de 2018, recepcionado con fecha 20 de abril de 2018, referente a la remisión del prospecto informativo correspondiente al programa de emisión de bonos de la empresa concesionaria Transvase Olmos S.A (en adelante CTO), por lo cual se adjunta: 1.- Prospecto informativo correspondiente al Primer Programa de bonos corporativos de concesionaria trasvase olmos – CTO. 2.- Prospectos informativos de las 04 emisiones mencionadas, presentados por CTO durante el referido trámite de inscripción en el RPMV. **Obrante a fojas 1 – 589 (tomo1,2 y 3) cuaderno anexo 03: "Documentos remitidos por la superintendencia del Mercado de Valores sobre el prospecto informativo correspondiente al programa de emisión de bonos de la empresa concesionaria transvase olmos S.A"**

2.2.2.1.4.3.3.3. ANEXO N° 07: DOCUMENTOS REMITIDOS POR LA EMPRESA ODEBRECHT

N°	MEDIOS PROBATORIOS
2	La CARTA ODB/042-2019-LEGAL-LC de fecha 05 de febrero de 2019, remitido por la empresa ODEBRECHT, mediante el cual remite los siguientes documentos relacionada a la CONSESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A. (CTO) 1.- del Invoice 40 de fecha 29-09-2005 (anexo 01- factura 40) 2.- del Invoice 43 de fecha 22-03-2006 (anexo 02- factura 43) **Obrante a fojas 266 - 434, Tomo 01 - Anexo 07 – (Documentos remitidos por ODEBRECHT)**
3	La CARTA CNO 050-2022-LEGAL-LC, de fecha 02 de marzo de 2022, mediante el cual la empresa ODEBRECHT remite documentación en copias certificadas correspondiente a la empresa PROYECTO TRANSVASE OLMOS, conforme al siguiente detalle: **Anexo A** Estados Financieros Auditados de la Concesionaria Trasvase Olmos s.a. (CTO) 1.- CTO EEFF Auditados 2004 2.- CTO EEFF Auditados 2005 3.- CTO EEFF Auditados 2006 4.- CTO EEFF Auditados 2007 **Anexo B** Contrato de Concesión para la construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Transvase Proyecto Olmos Adendas 1, 2 y 3. 1.- Contrato de Concesión CTO 2.- Primera Adenda del Contrato de Concesión

	3.- Segunda Adenda del Contrato de Concesión **Obrante a fojas 436 - 594, Tomo 02 - Anexo 07 – (Documentos remitidos por ODEBRECHT)**
5	La CARTA CON-2022-LEGAL-LC, de fecha 04 de marzo de 2022, mediante la cual la empresa ODEBRECHT remite facturas órdenes de pago, Swift, etc. en copias certificadas correspondiente a pagos efectuados a la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD, conforme al siguiente detalle: 1.- Copia certificada de contabilidad financiera de la empresa ODEBRECHT de fecha 21/06/2005, por 81,275.66 soles 2.- Copia certificada de Relación de pagos de la empresa ODEBRECHT PERU ING Y CONSTRUCCION S.A.C. de fecha 20/06/2005, por 25, 000.20 dólares 3.- Copia certificada de comprobante de pago autorizado N° LT 20050 621000032885735, emitido por el Banco de Crédito del Perú, por el monto de 72.50 dólares de fecha 21/06/2005 4.- Copia certificada de transferencia al exterior de fecha 21/06/2005 por el monto de 25,072.70 5.- Copia certificada del INVOICE N° 35, de fecha 05/06/2005, emitido por la empresa WESFIELD CAPITAL LIMITED, INC a ODEBRECHT PERU INGENERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., por asesoría en la evaluación financiera, bancabilidad del proyecto y alternativas de financiamiento para la concesión de la construcción, operación y mantenimiento del eje vial amazonas norte, por el monto de $ 17, 647.00 Dólares 6.- Copia certificada del INVOICE N° 36, de fecha 05/09/2005, emitido por la empresa WESFIELD CAPITAL LIMITED, INC a ODEBRECHT PERU INGENERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., por asesoría en la evaluación financiera, bancabilidad del proyecto y alternativas de financiamiento para la concesión de la construcción, operación y mantenimiento del eje vial amazonas norte, por el monto de $ 11, 765.00 Dólares **Obrante a fojas 1280 – 1,291, Tomo - 03 - Anexo 07 – (Documentos remitidos por ODEBRECHT)**

2.2.2.1.4.3.3.4. ANEXO N° 08: "INFORME DEL CONGRESO – CAPITULO I DE IRRIGACIÓN E HIDROENERÉTICO OLMOS. TRASVASE E IRRIGACIÓN/ CAPÍTULO II CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR, PERU _- BRASIL TRAMO 1, 2, 3 Y 4"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Oficio No 556-2019-FSCEE-MP-FN,** remitido por Fiscalía Superior Coordinadora Equipo Especial– Hernán Wilfredo Mendoza Salvador, de fecha 11 de marzo de 2019, recepcionado con fecha 12 de marzo de 2019, referente a la remisión del informe final, formulado por la comisión investigadora multipartidaria encargada de investigar los presuntos sobornos, coimas y dadivas que hubieran recibido funcionarios públicos de los diferentes niveles de gobierno, en relación a las concesiones, obras, proyectos que hayan sido adjudicados a las empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvao y otras, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contratación con el Estado peruano. **Obrante a fojas 1-305 (tomo 1) del cuaderno anexo 08:** **-Capítulo I de irrigación e Hidroenergético Olmos. Trasvase e irrigación.** **-Capitulo II corredor vial interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 1, 2,3 y 4**

2.2.2.1.4.3.3.5. ANEXO 12: "PUBLICIDAD REGISTRAL DE GERARDO SEPÚLVEDA"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
	El OFICIO N° 4818-2019-SUNARP-Z.R.NªIX/GPI/PUB.EXON, de fecha 26 de junio de 2022, presentado por LA SUPERINTENDECNIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS SUNARP, mediante el cual remite copias certificadas de las partidas registrales correspondientes a los registros de predios vehicular, personas jurídicas y personas naturales vinculadas al investigado GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUESADA conforme al siguiente detalle: 1.- Copia de certificado literal de la inscripción de sociedades anónimas CORESA PERU S.A. partida registral Nª 02014432, donde el nombra en el directorio a GERARDO SEPÚLVEDA QUEZADA, registro de

	personas juriscas, nombramiento de mandatarios, asiento C00006. Obrante a fojas 29. 2.- Copia de certificado literal de la inscripción de sociedades anónimas GENERANDES PERU S.A. GENERANDES partida registral Nª 11007451, donde se le nombra como director titular a GERARDO SEPÚLVEDA QUEZADA, registro de personas juriscas - nombramiento de mandatarios - asiento C00049. **Obrante a fojas 142**

2.2.2.1.4.3.3.6. ANEXO 18: "EXHIBICION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS - GERARDO SEPULVEDA QUEZADA"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta de diligencia de Exhibición y documentos de fecha 21 de julio de 2020. Cuaderno 01 (obrante a folios 01 al 13)
2	El Acta de continuación de diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 01 de setiembre de 2020. Cuaderno 01 (obrante a folios 69 al 77)
3	El Acta Fiscal de Continuación de la diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 08 de setiembre de 2020. Cuaderno Nº 2 (obrante a folios 226 al 234)
4	El Acta Fiscal de Continuación de la diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 16 de setiembre del 2020. Cuaderno Nº2 (Obrante a folios 247 al 257)
5	Acta Fiscal de Continuación de diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 20 de octubre del 2020. Cuaderno 2 (obrante a folios 367 al 378)
6	El Acta Fiscal de Continuación de diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 21 de octubre de 2020. Cuaderno 3 (Obrante a folios 487 al 495)

7	Acta fiscal de diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 09 de noviembre de 2020. Cuaderno 3 (Obrante a folios 553 al 567)
8	El Acta fiscal de continuación de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 25 de noviembre del 2020. Cuaderno 4 (Obrante a folios 728 al 749
9	El Acta fiscal de diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 14 de junio del 2021. Cuaderno 7 (obrante a folios 1220 al 1229)
10	Acta fiscal de continuación de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 02 de julio de 2021. Cuaderno 12 (Obrante a folios 2246 al 2261)
11	El Acta fiscal de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 16 de diciembre de 2021. Cuaderno 23 (Obrante a folios 4464 al 4470)
12	El Acta fiscal de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 16 de febrero de 2022. Cuaderno 23 (Obrante a folios 4484 al 4538)
13	El acta fiscal de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 03 de enero del 2023. Cuaderno 23(Obrante a folios 4541-4560)

2.2.2.1.4.3.3.7. ANEXO 24: "CUADERNO DE CONTROL DE VISITAS DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El formato A7 y A6 Cadena de custodia,** de fecha 19 de agosto de 2019, en el cual se describe el hallazgo 01: uno (1) cuaderno color azul forrado plastificado con caratula "Policía Nacional del Perú DIVSEPEN-PNP DEPARRDOM (escudo de la PNP)", denominado: "cuaderno de control de visitas del (P) Pedro Pablo Kuczynsky Godard. Cuaderno en buen estado que consta con su respectiva acta de apertura de fecha 16 de mayo de 2019, cuenta con anotaciones de

	servicio desde el 17 de mayo de 2019 al 19 de agosto de 2019". Siendo ello así, corresponde realizar la devolución del citado cuaderno al departamento de arresto domiciliario de la división de seguridad de penales – Policía Nacional del Perú. En consecuencia, se dispone, déjese una copia certificada del cuaderno de control de visitas de Pedro Pablo Kuczynsky Godard y fórmese el anexo correspondiente. **Obrante a fojas 01 – 67 (tomo 1) cuaderno Anexo 25: "Cuaderno De Control De Visitas De Pedro Pablo Kuczynsky Godard"**

2.2.2.1.4.3.3.8. ANEXO 25: "DOCUM. REMITIDOS POR ODEBRECHT SOBRE REGISTRO DE NÚMEROS FIJOS Y MÓVILES PERIODO 2007 AL 2016"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Carta CON /41-2017-LC,** de fecha 27 de octubre de 2017, remitida por Lourdes Carreño Carcelén, remite la relación de números fijos y móviles que registraron las empresas del grupo Odebrecht durante el periodo 2007 al 2016, adjuntándose en formato físico digital – CD marca imation con número de serie de volumen 1632-49 DO y la disposición N° 04 de fecha 22 de marzo de 2018, mediante el cual se dispone, entre otros, incorporar la carta antes mencionada a la carpeta fiscal SGF 31-2017. **Obrante a fojas 01 – 56 (tomo 1) cuaderno anexo 25: ""Documentos remitidos por ODEBRECHT sobre registro de números fijos y móviles – periodo 2007 al 2016"**

2.2.2.1.4.3.3.9. ANEXO 31: "DESLACRADO, APERTURA, VISUALIZACIÓN INFORME PERICIAL ANÁLISIS DIGITAL FORENSE N° 159, 160-2021"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta Fiscal de Diligencia de Deslacrado, Apertura y Visualización de fecha 06 de enero de 2020, celebrada por el Representante del

	Ministerio Público Jorge Armando Vargas Sueldo, Fiscal Adjunto Provincial, y José Yahir Chávez Echegaray – Asistente Administrativo y la Representante de la Procuraduría Isabel del Águila Ruiz con Reg. Cal N° 77543; en mérito a lo dispuesto por la Disposición Fiscal N° 127 de fecha 29 de noviembre de 2021. 1.- La diligencia tuvo por objeto la visualización de la DATA EXTRAIDA 31-2017, de los dispositivos electrónicos incautados en i) Calle Choquehuanca N° 985-975, San Isidro; ii) Calle General Iglesias N° 411, Miraflores; iii) Sección 2B, Zona 09, Sector 07, Cieneguilla, iv) Avenida Las Camelias N° 790, oficina 607, San Isidro; v) Jirón Julio Max Lean N° 115- Urbanización Marcavilca, Chorrillos; vi) Calle Choquehuanca N° 953-967, San Isidro. **Obrante a fs. 1- 98.**

2.2.2.1.4.3.3.10. ANEXO 35: "RECONOCIMIENTOS DE DOCUMENTOS DE GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta de reconocimiento de documentos del Investigado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, de fecha 28 de febrero de 2020, en mérito a la Disposición Nº 75, de la presente carpeta fiscal. Obrante a fojas 001 al 015, del tomo 01 del ***"Anexo Nº 35 – RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS DE GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA".***

2.2.2.1.4.3.3.11. ANEXO 36: "INFORME PERICIAL CONTABLE FINANCIERO N° 001-2022-EC/31-2017"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2022-EC/31-2017**, de fecha 07 de setiembre de 2022, remitido por la C.P.C. EDA LUZ CONCEPCIÓN GAMARRA, Contadora Pública Colegiada con Matrícula N° 10526 del Colegio de Contadores Públicos de Lima, que consta de 1,882 folios, el mismo que anexa los siguientes documentos: **ANEXO I.-** MOVIMIENTOS DE LA CUENTA BANCARIA N° 8677-7002/9982441377 EN EL WACHOVIA SECURITIES/WELLS FARGO DE WESTFIELD CAPITAL LTD., INC. DE ENERO 2007 A AGOSTO 2013. Pág.245-267. **ANEXO II.-** MOVIMIENTOS DE LA CUENTA BANCARIA N° 2000021373455 EN EL WACHOVIA BANKWELLS FARGO DE WESTFIELD CAPITAL LTD., INC DE ENERO 2007 A DICIEMBRE 2016. **ANEXO III.-** PAGOS EFECTUADOS POR EMPRESAS DEL GRUPO ODEBRECHT A WESTFIELD CAPITAL LTD., INC., RELACIONADOS A LOS PROYECTOS TRASVASE OLMOS E IIRSA SUR TRAMOS 2 Y 3. **ANEXO IV.-** DETALLE DE GASTOS FACTURADOS EN LAS INVOICE N° 40 Y N° 43 POR WESTFIELD CAPITAL LTD., EFECTUADOS CON POSTERIORIDAD AL TÉRMINO DEL CONTRATO. **ANEXO V.-** PAGOS EFECTUADOS POR EMPRESAS DEL GRUPO ODEBRECHT A FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD. RELACIONADOS AL PROYECTO TRASVASE OLMOS. **ANEXO VI. -** DETALLE DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A. CONTRATOS, ADENDAS Y PAGOS EFECTUADOS A WESTFIELD CAPITAL Y A FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD. RELACIONADO A LA ASESORÍA Y ESTRUCTURACIÓN DE UN PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS. **ANEXO VII.-** PAGOS EFECTUADOS POR EMPRESAS DEL GRUPO ODEBRECHT AL BCP RELACIONADOS A LOS PROYECTOS TRASVASE OLMOS E IIRSA SUR TRAMOS 2 Y 3.

	ANEXO VIII.- MOVIMIENTOS DE LA CTA. BANCARIA EN PESOS CHILENOS N° 15-71293-7 EN EL BANCO BICE DE CHILE DE LA EMPRESA FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LIMITADA DE LOS AÑOS 2004 A 2015. **ANEXO IX.-** MOVIMIENTOS DE LA CTA. BANCARIA EN US$ N° 013-15- 00536-8 EN EL BANCO BICE DE CHILE DE LA EMPRESA FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LIMITADA DE LOS AÑOS 2010 A 2015. **ANEXO X.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ (BCP) DE PABLO PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD MANCOMUNADA CON GLORIA JESÚS KISIC WAGNER, DE 2001 A 2016. **ANEXO XI.-** MOVIMIENTOS DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO (BCP) DE PABLO PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD DE 2001 A 2015. **ANEXO XII.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ (BCP) DE GLORIA JESÚS KISIC WAGNER, DE 2003 A 2018. **ANEXO XIII.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ (BCP) DE JOSÉ LUIS BERNAOLA ÑUFFLO DE 2003 A 2018. **ANEXO XIV.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO INTERBANK DE GLORIA JESÚS KISIC WAGNER, DE 2003 A 2018. **ANEXO XV.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO INTERBANK DE JOSÉ LUIS BERNAOLA ÑUFFLO, DE 2003 A 2018. **ANEXO XVI.-** TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR EFECTUADAS POR WESTFIELD CAPITAL LTD. QUE HAN SIDO ABONADAS (NETO DE GASTOS) EN LA CTA. BCP US$ N° 193-1014533-1-17 (CUENTA MANCOMUNADA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. Y GLORIA JESUS KISIC W.) DEL AÑO 2002 AL AÑO 2013. **ANEXO XVII.-** ETAPAS DE LA RUTA DE DINERO DE LOS US$903,000 TRANSFERIDOS POR ODEBRECHT (IIRSA SUR T2 Y T3) A LA CTA DE WESTFIELD CAPITAL LTD., INC. POR US$902,860 DE INGRESOS NETOS.

	ANEXO XVIII.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS EN LAS CUENTAS DEL BCP DEL INVESTIGADO JOSÉ LUIS BERNAOLA ÑUFFLO PROCEDENTES DE LA CUENTA MAESTRA US$ BCP N° 193-1014533-1-17 (CUENTA MANCOMUNADA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. Y GLORIA JESUS KISIC W.) **ANEXO XIX.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL SCOTIABANK Y BBVA DE GLORIA JESÚS KISIC WAGNER, DE 2017 A 2018. **ANEXO XX.-** DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS EN LAS CUENTAS DEL BCP DE LA INVESTIGADA GLORIA JESÚS KISIC WAGNER PROCEDENTES DE LA CUENTA MAESTRA US$ BCP N° 193-1014533-1-17 (CUENTA MANCOMUNADA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. Y GLORIA JESUS KISIC W.) **ANEXO XXI.-** DETALLE DEL EXTRACTO DE PRESENTACIONES Y PAGOS- SUNAT DESDE EL PERÍODO 2001/07 HASTA EL 2015/12 CORRESPONDIENTE AL RUC N° 10064772171 DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD. **ANEXO XXII.-** DETALLE DE PAGOS CON BOLETAS DE SUELDO, CONSTANCIAS CAS Y RECIBOS DE HONORARIOS DE GLORIA JESÚS KISIC WAGNER. **ANEXO XXII.-** INFORMACIÓN REGISTRAL REMITIDA POR SUNARP RESPECTO DE LA INVESTIGADA GLORIA JESÚS KISIC WAGNER. **ANEXO XXIV.-** DETALLE DEL PAGO DEL CRÉDITO EN EFECTIVO POR US$ 750,000 OTORGADO POR BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ A PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. CON RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE DE CALLE CHOQUEHUANCA N° 985-975 SAN ISIDRO. **ANEXO XXV.-** BIENES INMUEBLES ADQUIRIDOS POR PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD Y NANCY ANN LANGE, Y POR DORADO ASSET MANAGEMENT LTD. (EMPRESA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD). **ANEXO XXVI.-** INFORMACIÓN DE DORADO ASSET MANAGEMENT LTD., SU REORGANIZACIÓN Y REDOMICILIO A DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C., DOCUMENTOS RELACIONADOS. PARTIDAS REGISTRALES ENTRE OTROS

	ANEXO XXVII.- DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS PRESENTADAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y HOJA DE VIDA DEL CANDIDATO PRESENTADAS AL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES POR EL INVESTIGADO PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD. **ANEXO XXVIII.-** INFORMACIÓN REMITIDA POR SUNAT Y CUADRO RESUMEN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS AÑOS 2005 A 2015 DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD. **ANEXO XXIX.-** INFORMACIÓN REGISTRAL REMITIDA POR SUNARP RESPECTO DEL INVESTIGADO GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA. **ANEXO XXX.-** TRANSFERENCIAS EFECTUADAS POR TERNIUM A FAVOR DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD ABONADAS EN SU CTA. BCP US$ 193-1014533-1-17. **ANEXO XXXI.-** TRANSFERENCIAS EFECTUADAS POR TRG A FAVOR DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. ABONADAS EN SU CTA. BCP US$ 193- 1014533-1-17 Y A OTRA CUENTA DEL EXTERIOR. **ANEXO XXXI.-** INFORMACIÓN PRESENTADA POR TRG, ENTRE OTROS, Y TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS EN INGLÉS. **ANEXO XXXIII.-** FLUJOGRAMA DE LA RUTA DEL DINERO PAGADO POR EMPRESAS DEL GRUPO ODEBRECHT EN FAVOR DE WESTFIELD CAPITAL LTD., FIRST CAPITAL INV. Y ASESORÍAS LTDA. Y GERARDO SEPÚLVEDA POR CONTRATOS DE ASESORÍA SUSCRITOS ENTRE 2001-2006 PERÍODO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE PEDRO P. KUCZYINSKI G. TOTAL PAGADO: US$ 2'218,076.07. Obrante a fojas 0001 al 1882, de los tomos 01 y 10 del ***"Anexo Nº 36 - INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2022-EC/31-2017".***
2	**El OFICIO NO.3173-2022-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (SGF31-2017),** de fecha 04/10/2022, remitido por este despacho fiscal, mediante el cual se traslada a la Perito Oficial CPC Eda Concepción Gamarra, las observaciones al INFORME PERICIAL CONTABLE-

	FINANCIERO N° 01- 2022-EC/31-2017 de fecha 07 de setiembre de 2022, presentadas por los abogados de los investigados Pedro Pablo Kuczynsky Godard, Gerardo Sepúlveda Quezada y la Procuraduría Pública Ad Hoc a cargo de la defensa del Estado, a efectos que absuelva dichas observaciones. Obrante a fojas 1917 al 1959, del tomo 10 del ***"Anexo Nº 36 - INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2022-EC/31-2017".***
3	**Los informes con las absoluciones de observaciones** al INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01- 2022-EC/31-2017 de fecha 07 de setiembre de 2022, con fecha de presentación con 17 de noviembre de 2022, presentadas por la C.P.C. EDA LUZ CONCEPCIÓN GAMARRA, Contadora Pública Colegiada, en relación a las observaciones planteadas por los abogados de los investigados Pedro Pablo Kuczynsky Godard, Gerardo Sepúlveda Quezada y la Procuraduría Pública Ad Hoc a cargo de la defensa del Estado. Obrante a fojas 1963 al 2003, del tomo 10 y 11 del ***"Anexo Nº 36 - INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2022-EC/31-2017".***

2.2.2.1.4.3.3.12. ANEXO N° 39: "DOCUMENTOS DE LA CARPETA FISCAL 01-2018- PROYECTO TRASVASE OLMOS"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Oficio N° 188-2022-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-4D,** de fecha 14 de diciembre de 2022, remitido por el Cuarto Despacho del Equipo Especial. Obrante de folio 02 al folio 425 del tomo 01 al 03.

2.2.2.1.4.3.3.13. ANEXO N° 41 "COPIAS DE LA DECLARACION DE JORGE HENRIQUE SIMOES BARATA"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	Las Copias certificadas del Acta de continuación de diligencia de visualización, escucha y transcripción de video de la declaración del

	testigo Jorge Henrique Simoes Barata de fecha 20 de setiembre de 2019. Obrante a Fojas a fojas 2-102, cuaderno 1.
2	El Acta de la diligencia de visualización, escucha y transcripción de video de la declaración del testigo Jorge Henrique Simoes Barata de fecha 19 de julio de 2019. Obrante a Fojas a fojas 103-114, cuaderno 1.

2.2.2.1.4.3.3.14. ANEXO N° 42 "INFORME FINAL DE LA COMISION INVESTIGADORA MULTIPARTIDARIA PRESIDIDA POR ROSA MARIA BARTRA BARRIGA"

N°	**MEDIOS PROBATORIOS**
1	El Acta de búsqueda e impresión de información de fuente abierta del día 11 de enero de 2023, en merito a la disposición Fiscal N° 169 de fecha de 23 de diciembre de 2022 Obrante a fojas 1-1950, cuaderno 1 al 10

2.2.2.1.4.3.3.15. ANEXO 43: "INFORME EN MINORIA DEL CONGRESISTA JUAN PARI CHOQUECOTA"

N°	**MEDIOS PROBATORIOS**
1	El Acta de búsqueda de impresión de información de fuente abierta del día 11 de enero de 2022, en merito a la disposición Fiscal N° 169 de fecha de 23 de diciembre de 2022, Obrante a Fojas a fojas 2-328, cuaderno 1 y 2.

2.2.2.1.4.3.4. PRUEBA DOCUMENTAL DEL CUADERNO DE TRADUCCIONES

2.2.2.1.4.3.4.1. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 01 (TRADUCCIÓN DE LOS DESLACRADOS TOMOS 72A, 72B, 72C, 72D, 72E, 72F, 72G, 72H, 72I, 72J, 72K, 72L y 72M (TOMO 01 al 19)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022– TOMO 72-A,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 1305-1446, cuadernos 7 y 8.
2	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-B,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 1447-1594, cuaderno 8.
3	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-C,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 1595-1736, cuadernos 8 y 9.
4	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-D,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 1737-1883, cuadernos 9 Y 10.
5	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-E,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 1884-2110, cuadernos 10 y 11.
6	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-F,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 2111-2438, cuadernos 11, 12 y 13.
7	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-G,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 2439-2567, cuadernos 13.
8	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-H,** de la

	Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 2568-2688, cuadernos 13 Y 14
9	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-I,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 2689-3004, cuadernos 14, 15 Y 16.
10	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-J,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 3005-3182, cuaderno 16.
11	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-K,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 3183-3265, cuadernos 16 y 17.
12	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-L,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 3266-3349, cuaderno 17.
13	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-M,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 3350-3644, cuaderno 17, 18 y 19.

2.2.2.1.4.3.4.2. CUADERNO DE TRADUCCIONES N° 02 – TRADUCCION DEL DESLACRADO TOMO N° 09 (TOMO 1)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	Oficio N° 3972-2021-MP-FN-1°D (CF. 31-2017), de fecha 21 de diciembre de 2021. Obrante a fojas 1.
2	Términos de referencia por el servicio de traducción), de fecha 21 de diciembre de 2021. Obrante a fojas 6-12.
3	Contratación directa 001-2022-MP-FN / Servicio de traducciones /

	Hoja de entrega N° 130-2022-LLS/CD/ITEM 2,6, recepcionado con fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 16.
4	Oficio N° 4174-2022-MP-FN-OSERGE, de fecha 16 de setiembre de 2022. Obrante a fojas 26.
5	Contrato N° 08-2022-MP-FN-GG / "Servicio de Traducciones para el Ministerio Público ITEM-02", de fecha 18 de marzo de 2022. Obrante a fojas 31-35.
6	Contrato N° 12-2022-MP-FN-GG / "Servicio de Traducciones para el Ministerio Público ITEM-06", de fecha 18 de marzo de 2022. Obrante a fojas 36-40.
7	Documento en idioma extranjeros. Obrante a fojas 53.
8	Traducción certificada TC N° 21-2022 – ARCHIVO SIGNADO 01) DESLACRADO TOMO 09 – SGF 31-2017, de fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 54-56.
9	Documentos en idioma extranjeros. Obrante a fojas 60-61.
10	Traducción certificada TC N° 27-2022 – ARCHIVO SIGNADO 08) CUAD. DESLACRADO – INMUEBLE DE GLORIA KISIC de fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 72-76.

2.2.2.1.4.3.4.3. CUADERNO DE TRADUCCIONES N° 03 – TRADUCCION DEL DESLACRADO TOMO N° 31

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	Diversos documentos en idioma extranjeros. Obrante a fojas 01-26.
2	Traducción certificada TC N° 01-2022 – ARCHIVO SIGNADO 02) DESLACRADO TOMO 31 – SGF 31-2017, de fecha 12 de agosto de 2022. Obrante a fojas 27-104.
3	Oficio N° 4174-2022-MP-FN-OSERGE, de fecha 16 de setiembre de 2022. Obrante a fojas 105.
4	Contratación directa 001-2022-MP-FN / Servicio de traducciones / Hoja de entrega N° 130-2022-LLS/CD/ITEM 2,6, recepcionado con fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 106.
5	Oficio N° 3972-2021-MP-FN-1°D(CF. 31-2017), de fecha 21 de

	diciembre de 2021. Obrante a fojas 1.

2.2.2.1.4.3.4.4. CUADERNO DE TRADUCCIONES N° 04 – TRADUCCION DEL DESLACRADO TOMO N° 32

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	Oficio N° 4174-2022-MP-FN-OSERGE, de fecha 16 de setiembre de 2022. Obrante a fojas 1.
2	Contratación directa 001-2022-MP-FN / Servicio de traducciones / Hoja de entrega N° 130-2022-LLS/CD/ITEM 2,6, recepcionado con fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 2.
3	Oficio N° 3972-2021-MP-FN-1°D(CF. 31-2017), de fecha 21 de diciembre de 2021. Obrante a fojas 3 vuelta.
4	Diversos documentos en idioma extranjeros. Obrante a fojas 05-78.

2.2.2.1.4.3.4.5. CUADERNO DE TRADUCCIONES N° 05 – TRADUCCION DEL DESLACRADO TOMO N° 41

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	Oficio N° 4174-2022-MP-FN-OSERGE, de fecha 16 de setiembre de 2022. Obrante a fojas 1.
2	Contratación directa 001-2022-MP-FN / Servicio de traducciones / Hoja de entrega N° 130-2022-LLS/CD/ITEM 2,6, recepcionado con fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 2.
3	Oficio N° 3972-2021-MP-FN-1°D(CF. 31-2017), de fecha 21 de diciembre de 2021. Obrante a fojas 3 vuelta.
4	Diversos documentos en idioma extranjeros. Obrante a fojas 05-34.
5	Traducción certificada TC N° 023-2022 – Caso Fiscal SGF 506015704-2017-31-0 / 04) DESLACRADO TOMO 41, de fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 35-298.

2.2.2.1.4.3.4.6. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 06 – TRADUCCIÓN DEL DESLACRADO TOMO N° 44

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Traducción Certificada TC N° 0457-2022– ARCHIVO DIGITAL SIGNADO 05) DESLACRADO TOMO 44 – SGF 31-2017,** expedida por la traductora certificada Magaly Medaly Albán Carreal. CTP N° 0559, de la Información Bancaria de Pedro Pablo Kuczynski Godard, Westfield Capital Limited y Latin America Enterprise Fund Managers LLC Obrante a Fojas a fojas 134-656, cuadernos 1, 2, 3 y 4.

2.2.2.1.4.3.4.7. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 07 – TRADUCCIÓN DEL DESLACRADO TOMO N° 57

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Traducción Certificada TC N° 2463-2022– 06) DESLACRADO TOMO 57 – SGF 31-2017,** expedida por la traductora colegiada certificada Karen L. Salvatierra Muguerza. CTP N° 0247, de la documentación y correos relacionadas a las empresas Dorado Asset Management y Latin American Enterprise Fund Managers LLC. Obrante a Fojas a fojas 101-264, cuadernos 1 y 2.
2	**La Traducción Certificada TC N° 025-2022– Caso Fiscal SGF N° 506015704-2017-31-0 6.2) Deslacrado Tomo 57 – SGF 31-2017,** expedida por la traductora colegiada certificada Melina Lozano Zumaeta, CTP N° 0345, de la documentación relacionada a la Administración de Tributos Directos del Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo de la empresa Ternium S.A. Obrante a Fojas a fojas 265-379, cuaderno 2.
3	**La Traducción Certificada TC N° 024-2022– Caso Fiscal SGF N° 506015704-2017-31-0 6.1) Deslacrado Tomo 57 – SGF 31-2017,** expedida por la traductora colegiada certificada Melina Lozano Zumaeta, CTP N° 0345, de la documentación de Acta de sesión de directorio y Poder de la empresa Dorado Asset Management LTD.

	Obrante a Fojas a fojas 380-392, cuaderno 2.

2.2.2.1.4.3.4.8. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 08 – TRADUCCIÓN DEL DESLACRADO TOMO N° 71D

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	La Traducción Certificada TC N° 026-2022– Caso Fiscal SGF N° 506015704-2017-31-0 07) DESLACRADO TOMO 71D – SGF 31-2017, expedida por la traductora colegiada certificada Melina Lozano Zumaeta, CTP N° 0345, contiene documentación relacionada a la Administración de Tributos Directos de la Oficina de tributación de sociedades del Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo de la empresa Ternium S.A. Obrante a Fojas a fojas 11-25, cuaderno 1.

2.2.2.1.4.3.4.9. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 09 – TRADUCCIÓN DEL DESLACRADO TOMO N° 10

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Traducción Certificada TC N° 028-2022– Caso Fiscal SGF N° 506015704-2017-31-0 09) CUAD. DESLACRADO – INMUEBLE DE GLORIA KISIC (T70),** expedida por la traductora colegiada certificada Melina Lozano Zumaeta, CTP N° 0345, contiene documentación relacionada a la empresa TRG Management Perú SRL. Obrante a Fojas a fojas 33-43, cuaderno 1.

2.2.2.1.4.3.4.10. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 10 – TRADUCCIÓN DEL CUADERNO PRINCIPAL TOMO 24, 25 Y ANEXO 27 DE LA CARPETA FISCAL 31-2017

N°	MEDIOS PROBATORIOS

1	**La Traducción Oficial,** expedida por la traductora pública juramentada Mary Ann Monteagudo Medina, CTP N° 0457, contiene información registral de la empresa Dorado Asset Management LTD. Obrante a Fojas a fojas 71-242, cuadernos 1 y 2.

2.2.2.1.4.3.4.11. **CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 11 – TRADUCCIÓN DEL CUADERNO PRINCIPAL, ANEXO 18 Y ANEXO 07**

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Traducción Oficial,** expedida por la traductora pública juramentada Mary Ann Monteagudo Medina, CTP N° 0457, contiene información bancaria de las empresas Transportadora de Gas del Perú S.A, Baring Latin America Capital Corporation INC, Latin America Enterprise Fund Managers LLC, LAEF Fixed Income Management LLC, South Bayshore Properties LLC, First Capital Inversiones y Asesorias y Westfield Capital Limited Inc. Obrante a Fojas a fojas 380-1161, cuadernos 2, 3, 4, 5 y 6.

2.2.2.1.4.3.5. PRUEBA DOCUMENTAL DEL CUADERNO DESLACRADOS

2.2.2.1.4.3.5.1. CALLE CHOQUEHUANCA 985 N° 975, SAN ISIDRO – LIMA

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 03 de abril de 2018 en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Asimismo como **el Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 06 de abril de 2018. A la vez se tienen el Acta Fiscal de

	continuación de la diligencias antes mencionada de fechas 09 de abril de 2018, 11 de abril de 2018, 16 de abril de 2018, 18 de abril de 2018, 20 de abril de 2018, 27 de abril de 2018, 30 de abril de 2018, 04 de mayo de 2018, 09 de mayo de 2018, 28 de mayo de 2018, 30 de mayo de 2018, 01 de junio de 2018, 08 de junio de 2018, 20 de junio de 2018, 25 de junio de 2018, 02 de julio de 2018, 09 de julio de 2018, 16 de julio de 2018, 19 de julio de 2018, 23 de julio de 2018. **Obrante a Fojas a fojas 509-1227, cuaderno 3 al 6 del incidente 02, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.2.1.4.3.5.2. CALLE CHOQUEHUANCA 953 (PUERTA GARAJE) Y N° 967 (PUERTA PRINCIPAL), SAN ISIDRO – LIMA

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Continuación del Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 25 de julio de 2018 en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. **Obrante a Fojas a fojas 1228-1281, cuaderno 7 del incidente 02, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.2.1.4.3.5.3. SECCIÓN 2-B, ZONA 09 DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA – LIMA

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
	La Continuación del Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro

1	**Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 31 de julio de 2018, así como la de fecha 31 de julio de 2018, 06 de diciembre de 2018, 06 de enero de 2020, 07 de enero de 2020, 08 de enero de 2020, 09 de enero de 2020, 10 de enero de 2020, 23 de abril de 2021, 28 de abril de 2021, en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. **Obrante a Fojas a fojas 1282-3025, cuaderno 7 al 15 del incidente 02, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.2.1.4.3.5.4. Calle General Miguel Iglesias Nº 411-Distrito Miraflores-Lima (inmueble de GLORIA JESUS KISIC WAGNER)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta fiscal de Deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias Nº 411-Distrito Miraflores-Lima ,** el mismo que se realizó el 28 de noviembre de 2019, así como el Acta fiscal de Continuación de la Diligencia de fecha 29 de noviembre de 2019, 02 de diciembre de 2019, 03 de diciembre de 2019, 05 de diciembre de 2019, 26 de diciembre de 2019, 27 de diciembre de 2019, 22 de abril de 2021, 30 de abril de 2021, 06 de mayo de 2021, 12 de mayo de 2021, 14 de mayo de 2021, 21 de mayo de 2021, 24 de mayo de 2021, en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a Fojas a fojas 01-82, cuaderno 1 **del incidente 12, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.2.1.4.3.5.5. INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA LAS CAMELIAS N° 790, OFICINA 607- SAN ISIDRO

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Acta fiscal de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la avenida Las Camelias N° 790, Oficina 607- San Isidro** el mismo que se realizó el 05 de mayo de 2021 en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Obrante a fojas 1-178 del tomo 1 del Incidente 12 "Cuaderno de deslacrado –inmueble las Camelias" **del incidente 12, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.2.1.4.3.5.6. INMUEBLE UBICADO EN EL JIRÓN MAX LEAN N° 115, URB MARCAVILCA-CHORRILLOS (JOSE LUIS BERNAOLA ÑUFFLO)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Acta fiscal de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Max Lean N° 115, Urb Marcavilca-Chorrillos,** el mismo que se realizó el 13 de enero de 2020, así como el acta fiscal de continuación de fecha 14 de enero de 2020, 16 de enero de 2020, el 27 de abril de 2021, 07 de mayo de 2021, 17 de mayo de 2021, 26 de mayo de 2021, 05 de julio de 2021, en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Obrante a fojas 1-693 del tomo 1 al tomo 4, del Incidente 12 "Cuaderno de deslacrado –inmueble de Chorrillos José Bernaola Ñuflo" **del incidente 12, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.2.1.4.3.6. PRUEBA DOCUMENTAL DE LAS ASISTENCIAS JUDICIALES INTERNACIONALES

N°	ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL	MEDIOS PROBATORIOS
1	AJ 1909-2018 (BRASIL)	Oficio N° 365-2018 MP-FN-EQUIPO ESPECIAL -1D (SGF 31-2017) de fecha 21 de noviembre de 2018
		Solicitud dirigida a Brasil a través de la cual se solicita recabar la declaración de Sergio Nogueira Panicalli
		Oficio N° 4279-2019-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL- 1D (CASO SGF31-2017) del 11 de abril del 2019
2	AJI 2096-2019 (ESTADOS UNIDOS)	Oficio N° 2962-2019-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D de fecha 23 de octubre de 2020
		Solicitud dirigida a Estados Unidos a efectos de recabar datos de identificación de diversas empresas como South Babyshore Properties SRL, South Babyshore properties, LLC; Latin Enterprise Capital Corp; Latin America Enterprise Capital, entre otras.
		Oficio N° 7525-2020-MP-FN-UCIJE-SCB (AJ 2096-2019) de fecha 23 de octubre de 2020
3	AJI 1421-2018 (BRASIL)	Oficio N°44-2018-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (31-2017) de fecha 29 de agosto de 2018
		Solicitud dirigida a Brasil a través de la cual se solicita se recabe la declaración de Antonio Carlos Nostre Junior
		Oficio N° 7525-2020-MP-FN-UCIJE-SCB (AJ 2096-2019) de fecha 08 de noviembre de 2020
4	AJI N° 1508-2019 (ESTADOS UNIDOS)	Oficio N° 1729-2019-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (31-2017) de fecha 12 de agosto de 2019
		Solicitud dirigida a Estados Unidos a efectos que se remita los datos de identificación de la

		ciudadana americana "Denise Hernández"
		Solicitud dirigida a Estados Unidos a efectos que se remita los datos de identificación de la ciudadana americana Vivian Gomez"
		Oficio N° 4768-2022-MP-FN-UCIJE-SCB (AJ 1508-2019) de fecha 08 de abril de 2022
5	AJ. 1631-20019 (BRASIL)	Oficio N° 980-2018-MP-FN—EQUIPO ESPECIAL-1D (CASO SGF 31-2017) de fecha 27 de setiembre de 2018
		Solicitud dirigida a Brasil a efectos de recabar la declaraciones de Luis Alberto Meneses Weyll
		Solicitud dirigida a Brasil a efectos de recabar la declaración de Raúl Ribeiro Pereira Nieto
		Acta Fiscal de Entrega de documentación de fecha 09 de setiembre del 2019 (traducción de declaración de Raúl Ribeiro Pereira Neto)
		Acta Fiscal de Entrega de documentación de fecha 09 de setiembre del 2019 (traducción de declaración de Alberto de Meneses Wyll)
6	AJI N°2022-2018 (BRASIL)	Oficio N° 440-2018-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (CASO SGF 31-2017) de fecha 11 de diciembre de 2018
		Solicitud dirigida a Brasil a efectos de recabar la declaración de Luiz Fernando de Castro Santos
		Oficio N° 4203-2019-MP-FN-UCJIE (AJ N°2022-18) de fecha 10 de abril de 2019
7	AJI N° 330-2020 (CHILE)	Oficio N° 526-2020-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (CASO SGF 31-2017) del 17 de febrero de 2020
		Se solicita a Chile brinde información respecto a una cuenta bancaria perteneciente a la empresa First Capital Inversiones y

		Asesorías ltd
		Oficio N° 9561-2022-M-FN.OCJIE (AJ 330-2020) de fecha 13 de julio de 2022
8	AJI N° 1465-2018 (ESTADOS UNIDOS)	Oficio N°079-2018-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL- 1D (SGF 31-2017) de fecha 03 de setiembre de 2018, susanado por Oficio N° N° 128-2018-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL- 1D (SGF 31-2017) de fecha 14 de setiembre de 2018,
		Se solicita a Estados Unidos información sobre las empresas que se detallan
		Oficio N° 3228-2019-MP-FN-ICJIE (AJ N° 1465-18) de fecha 15 de marzo de 2019
		Oficio N° 447-2019-MP-FN-EQUPO ESPECIAL -1D de fecha 25 de febrero de 2019
		Se solicita a Estados Unidos información en relación a la empresa Westfield Capital Ltd Inc
		Oficio N° 8314-2019-MP-FN-ICJIE (AJ N° 1465-18) de fecha 11 de julio de 2019
	9	
10	AJ N° 1291-2021 – (Estados Unidos)	Oficio N° 1052-2022 – MP-FN Equipo Especial-1D (Caso SGF 31-2017
		Se solicita se realice la ubicación de Nancy Ann Lange. Se le notifique a fin a Nancy Ann Lange a fin de que se recabe su declaración testimonial, Se solicita a la autoridad competente se autorice la participación virtual y dirección del interrogatorio a los fiscales José Domingo Pérez Gómez y Jorge Armando Vargas Sueldo
		Mediante Oficio N°5526-2023 –MP-FN-OCJIE-LNRR-LSRV (AJ N° 1291-2021) de fecha 12.04.2023, la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones del Ministerio Publico informan que las

		autoridades estadunidenses han indicado que la solicitud de asistencia se ha ejecutado en su totalidad por lo que estarían procediendo a su archivo.
	11	
12	AJ N° 1292-2021 – (Estados Unidos)	Oficio N° 3143-2021 – MP-FN Equipo Especial-1D (Caso SGF 31-2017
		Se solicita la ubicación de Vivian Gómez, a fin de que se recabe su declaración testimonial, Se solicita a la autoridad competente se autorice la participación virtual y dirección del interrogatorio a los fiscales José Domingo Pérez Gómez y Jorge Armando Vargas Sueldo
		Mediante Oficio N° 5146-2023 MP-FN-OCJIE-LSRV (AJ N° 1292-2021 la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones del Ministerio Publico informan que las autoridades estadunidenses envían el enlace para la diligencia de declaración testimonial en video conferencia de Vivian Gómez.
13	AJ N° 1514-2021 – (Estados Unidos	Oficio N° 3634-2021 MP-FN Equipo Especial-1D (Caso SGF 31-2017
		Se solicita información de la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, constituido en Islas Vírgenes Británicas, se informe la fecha de constitución, se remita el acta de constitución y la partida registral de constitución, se informa la razón social, el domicilio fiscal, se informe los datos de sus apoderados miembros del directorio, presidente del directorio, actividad en consorcio con otras empresas , etc
		Mediante Oficio N° 270-2023 MP-FN UCJIE-LSRV (AJ N° 1514-2021) de fecha 06.01.2023, la Unidad de Cooperación Judicial Internacional del Ministerio Publico nos

		remite el oficio OF RE (OCJ) N° 4-3-A/40 cursado por la Oficina de Cooperación Judicial del Ministerio de Relaciones Exteriores por el cual nos hace llegar comunicación de las Islas Vírgenes Británicas mediante el cual dan respuesta a través del correo electrónico en atención a la presente asistencia judicial

2.2.2.1.4.3.7. PRUEBA DOCUMENTAL DE LOS CUADERNOS DE LOS INCIDENTES

2.2.2.1.4.3.7.1. CUADERNO INCIDENTE 02: CUADERNO DE REQUERIMIENTO DE ALLANAMIENTO

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Requerimiento de allanamiento,** de fecha 21 de marzo de 2018, mediante el cual requiere se dicte autorización judicial de allanamiento, registro domiciliario, con descerraje en caso de negativa o ausencia de personas en el inmueble, que comprenda ambientes interiores y demás dependencias cerradas, vehículos que se encuentran dentro del inmueble, incautación de documentos, bienes y objetos de interés para la investigación para el decomiso, en el caso de dispositivos digitales, respecto a inmuebles que constan como domicilio real de Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a Fojas a fojas 1-10, cuaderno 1.
2	**El Auto que declara procedente allanamiento, registro domiciliario e incautación,** mediante Resolución N° 02, de fecha 23 de marzo de 2018, emitido por el Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria, mediante la presente resolución se resolvió declarando FUNDADO el requerimiento formulado y se autorizó el allanamiento y registro domiciliario con descerraje en caso de negativa, así como se ordena la incautación de los documentos, objetos y bienes de interés para la investigación o para el decomiso. Obrante a Fojas a fojas 297-304, cuaderno 2.
3	**El Acta Fiscal de Allanamiento, Registro domiciliario con descerraje e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 953 y 967, San Isidro, Lima.

	Obrante a Fojas a fojas 305-311, cuaderno 2.
4	**El Acta de Allanamiento, Registro domiciliario e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 985 - 975, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 313-328, cuaderno 2.
5	**El Acta fiscal de continuación de la diligencia de Allanamiento, Registro domiciliario con descerraje e incautación – segundo piso,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 985 - 975, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 331-338, cuaderno 2.
6	**El Acta de Allanamiento, Registro e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en sección 2-B, ZONA 09 (sector 07) del distrito de Cieneguilla, Lima (Ref. Av Luis Felipe de las Casas – Antigua carretera Lurín y Río Lurin). Obrante a Fojas a fojas 374-488, cuaderno 2 y 3.

2.2.2.1.4.3.7.2. CUADERNO INCIDENTE 05: CUADERNO DE LEVANTAMIENTO DE SECRETO BANCARIO

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Requerimiento de levantamiento del secreto bancario, reserva bursátil y reserva tributaria,** de fecha 22 de agosto de 2018, mediante el cual requiere se ordene el levantamiento de secreto bancario, reserva tributaria y reserva bursátil del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2016. Obrante a fojas 20-40, cuaderno 1.
2	**La Resolución N° 01 – Levantamiento del Secreto Bancario y reserva tributaria y bursátil,** mediante la presente resolución, de fecha 29 de agosto de 2018, emitido por el Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria, mediante la presente resolución se resolvió declarando FUNDADO el requerimiento formulado de Levantamiento del Secreto Bancario y reserva tributaria y bursátil, comprendido por el periodo del 01 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2015.

	Obrante a fojas 41-58, cuaderno 1.
3	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 23 de noviembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 26 de noviembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Operaciones pasivas: Cuenta de ahorro N°193-09034192-1-45, cuenta de ahorro exclusiva N° 193-10004230-1-82, cuenta maestra exclusiva N° 193-1014533-1-17. Operaciones activas: tarjeta de crédito AMEX, tarjetas de crédito VISA, Crédito personal y Garantía hipotecaria y Operaciones neutras: Cheques de gerencia. 2. 09 Transferencias al exterior. 03. Detalle de operaciones de las cuentas. Obrante a fojas 60-921, cuadernos 1, 2, 3, 4 y 5.
4	**El Oficio N° 6868-2018-SMV/03, remitida por la Superintendencia del Mercado de Valores – Ministerio de Economía y Finanzas,** de fecha 11 de diciembre de 2018, recibida por el despacho con fecha 13 de diciembre de 2018, mediante el documento informan que mediante Carta N° SI – 1581/18, remitida por CAVALI ICLV**,** de fecha 18 de septiembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: Informe de movimiento por titular del periodo 01/07/2001 al 31/12/2015 y Tenencias por Titular – cuenta matriz valorizada en base a última cotización con fecha de información 31/12/2015. Obrante a fojas 926-943, cuaderno 5.
5	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 17 de diciembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 18 de diciembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Transferencias del exterior. 2. Detalle de Operaciones de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 974-1556, cuaderno 5, 6, 7 y 8.
6	**La Carta N° R-7892197-3, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 20 de diciembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 27 de diciembre de 2018, mediante el documento remiten 1531 folios los precintos 8009972 – 80009971, estados de cuenta y anexos de las cuentas requeridas. Obrante a Fojas 1559-3088, cuadernos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

7	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 27 de diciembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 28 de diciembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias del exterior y Transferencias internacionales – orden de pago recibida por Swift. Obrante a fojas 3089-3468, cuaderno 16, 17 y 18.
8	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 07 de enero de 2019, recibido por el despacho con fecha 11 de enero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3470-3480, cuaderno 18.
9	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 18 de enero de 2019, recibido por el despacho con fecha 21 de enero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3482-3494, cuaderno 18.
10	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 01 de febrero de 2019, recibido por el despacho con fecha 01 de febrero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17, avance parcial de 120 operaciones registradas en la cuenta. Obrante a fojas 3497-3503, cuaderno 18.
11	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2019, recibido por el despacho con fecha 08 de febrero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17, avance parcial de 245 operaciones registradas en la cuenta. Obrante a fojas 3505-3520, cuaderno 18.
12	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 13 de febrero de 2019, recibido por el despacho con fecha 14 de febrero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Documentación correspondiente a la emisión de los cheques de

	gerencia N° 01781377 y N° 06667458. 2. Cuenta Maestra N° 193-1014533-1-17, brinda 1266 operaciones. Obrante a fojas 3523-3739, cuadernos 18 y 19.
13	**La Carta N° 15341, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 11 de marzo de 2019, recibido por el despacho con fecha 12 de marzo de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: 17.Cheque de gerencia, N° de operación 03924414. 18.Cheque de gerencia, N° de operación 03924412. 19.Cheque de gerencia, N° de operación 03924410. 20.Cheque de gerencia, N° de operación 03924413. Obrante a fojas 3750-3753, cuaderno 19.
14	**La Carta N° SI – 0810/19, remitida por CAVALI ICLV,** de fecha 18 de septiembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Resumen de tenencia por cuenta matriz al 31/12/2011. 2. Informe de movimientos por titular desde 01/12/2010 hasta 31/12/2011. Obrante a fojas 3760 - 3767, cuaderno 19.
15	**La Carta N° 43657, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 12 de noviembre de 2019, recibido por el despacho con fecha 14 de noviembre de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias del exterior por los importes de US$5,000.00 y U$ 4,794.12. Obrante a fojas 3771-3774, cuaderno 19.
16	**La Carta N° 43657, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 27 de noviembre de 2019, recibido por el despacho con fecha 02 de diciembre de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias del exterior N° YT030652, comprobante de pago del crédito de consumo N° 101 1930000-00000000 y comprobante del abono en la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3776-3782, cuaderno 19.
17	**La Carta N° 55343, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 03 de julio de 2020, recibido por el despacho con fecha 20 de agosto de 2020, mediante el documento remiten la siguiente

	información: Copia certificada de las órdenes de pago recibidas por Swift de las tres transferencias del exterior realizadas los días 13, 27 y 30 de setiembre de 2002, a la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3851-3854, cuaderno 20.
18	**El Oficio N° 3928-2020-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 01 de octubre de 2020, recibido por el despacho con fecha 15 de octubre de 2020, mediante el presente documento se adjunta el reporte de retenciones del impuesto a la renta de cuarta categoría del contribuyente Kuczynski Godard Pedro Pablo, identificado con RUC N° 10064772774 en los periodos del 07/2001 a 12/2015 emitido por la División de Atención a Usuarios de nuestra institución para los fines que estime pertinentes. Obrante a fojas 3856-3861, cuaderno 20.
19	**La Carta N° 63042, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de noviembre de 2021, recibido por el despacho con fecha 09 de noviembre de 2021, mediante el documento remiten la siguiente información: 152 COPIAS Swift de Transferencia del exterior. Obrante a fojas 3877-4038, cuadernos 20 y 21.
20	**La Carta N° 87742 HPP, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de noviembre de 2021, recibido por el despacho con fecha 09 de noviembre de 2021, mediante el documento remiten la siguiente información: 02 Transferencias internacionales N° VT928302 y N° UT384749. Obrante a fojas 4040-4042, cuadernos 20 y 21.
21	**El Oficio N° 8074-2021-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 29 de noviembre de 2021, recibido por el despacho con fecha 30 de noviembre de 2021, mediante el presente documento se adjunta el comprobante de información registrada, el extracto de presentaciones y pagos, el reporte de las declaraciones juradas anuales y el reporte de las retenciones del Impuesto a la Renta de Segunda y Quinta Categoría en formato físico y magnético de los años 2005 al 2015 del contribuyente Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a fojas 4044-4120, cuaderno 21.
22	**El Oficio N° 1467-2022-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 25 de febrero de 2022, recibido por el despacho con fecha 28 de febrero de 2022, mediante el presente documento se adjunta el detalle

	de retenciones de impuestos IGV – Retención por prestación de servicios de No Domiciliados e Impuesto a la Renta – Retención por prestación de servicios de No Domiciliados que se le hayan efectuado a las siguientes personas no domiciliadas por el periodo de 01/2003 a 12/2014 referente al contribuyente Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a fojas 4122-4237, cuadernos 21 y 22.
23	**El Oficio N° 1348-2022-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 24 de febrero de 2022, recibido por el despacho con fecha 25 de febrero de 2022, mediante el presente documento se adjunta el Comprobante de Información Registrada referente al contribuyente Pedro Pablo Kuczynski Godard durante el periodo 2001 al 2004. Obrante a fojas 4239-4244, cuaderno 22.
24	**La Providencia de fecha 18 de abril de 2021, en referencia a la Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2019, obrante a folios 3505 al 3521 del tomo 18 del Exp. 19-2018-5-5201-JR-PE-03 del caso SGF 31-2017, que dispone imprimir el contenido del CD. Obrante a fojas 4244-4305, cuaderno 22.

2.2.2.1.4.3.7.3. INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO - INMUEBLE DE GLORIA JESUS KISIC WAGNER (TOMO 1-10) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta Fiscal de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 28 de noviembre de 2019 a horas 10:20. Obrante a Fojas a fojas 1-82, tomo 1.
2	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 29 de noviembre de 2019 a horas 10:20. Obrante a Fojas a fojas 83-182, tomo 1.
3	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de

	Miraflores - Lima, de fecha 29 de noviembre de 2019 a horas 15:10. Obrante a Fojas a fojas 183-206, tomo 1-2.
4	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 02 de diciembre de 2019 a horas 15:30. Obrante a Fojas a fojas 207-237, tomo 2.
5	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 03 de diciembre de 2019 a horas 15:30. Obrante a Fojas a fojas 238-271, tomo 2.
6	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 05 de diciembre de 2019 a horas 15:20. Obrante a Fojas a fojas 272-364, tomo 2.
7	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 26 de diciembre de 2019 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 365-446, tomo 2-3.
8	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 27 de diciembre de 2019 a horas 10:15. Obrante a Fojas a fojas 447- 467, tomo 3.
9	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 22 de abril de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 468-670, tomo 3-4.
10	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 30 de abril de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 671-834, tomo 4-5.

11	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 06 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 835-974, tomo 5.
12	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 12 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 975-1454, tomo 5-6-7-8.
13	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 14 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 1455-1477, tomo 8.
14	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 21 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 1478-1635, tomo 8-9.
15	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 24 de mayo de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 1636-1848, tomo 9-10.

2.2.2.1.4.3.7.5. INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO - INMUEBLE DE CHORRILOS JOSE LUIS BERNAOLA ÑUFFLO (TOMO 1-4) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta Fiscal de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos, de fecha 13 de enero de 2020 a horas 15:15. Obrante a Fojas a fojas 1-51, tomo 1.

2	Las Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos, de fecha 14 de enero de 2020 a horas 15:15. Obrante a Fojas a fojas 52- 71, tomo 1.
3	El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos, de fecha 15 de enero de 2020 a horas 15:15. Obrante a Fojas a fojas 72- 102, tomo 1.
4	El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos, de fecha 16 de enero de 2020 a horas 15:15. Obrante a Fojas a fojas 103- 156, tomo 1.
5	El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos, de fecha 27 de abril de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 157- 433, tomo 1-3.
6	El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos, de fecha 07 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 434- 459, tomo 3.
7	El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos, de fecha 17 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 460- 452, tomo 3.
8	El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos, de fecha 26 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 553- 684, tomo 3-4.
9	El Acta Fiscal de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados y hallados en posesión del imputado en el inmueble ubicado en el Jirón Antonio Reyes N° 149 – Urb. Chorrillos -

	Lima, de fecha 05 de julio de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 685- 765, tomo 4.

2.2.2.1.4.3.7.6. INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO DE LA OFICINA DE KISIC - VANDERGUEN - MIRAFLORES (TOMO 1) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Vanderghen N° 120, interior 102, distrito de Miraflores, de fecha 17 de enero de 2020 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 1-58, tomo 1.
2	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Vanderghen N° 120, interior 102, distrito de Miraflores, de fecha 21 de enero de 2020 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 59-91, tomo 1.
3	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Vanderghen N° 120, interior 102, distrito de Miraflores, de fecha 12 de abril de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 92-91, tomo 1.

2.2.2.1.4.3.7.7. INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO – INMUEBLE LAS CAMELIAS (TOMO 1) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta Fiscal de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Las Camelias N° 790, oficina 607, San Isidro, de fecha 05 de mayo de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 1-97, tomo 1.

2.2.2.1.4.3.7.8. INCIDENTE N° 12 REQUERIMIENTO DE ALLANAMIENTO, REGISTRO DOMICILIARIO E INCAUTACIÓN (TOMO 1) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Oficio N° 802-2019-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D y Requerimiento de allanamiento, registro domiciliario e incautación, de fecha 05 de abril de 2019. Obrante a Fojas a fojas 02-62, tomo 1.
2	La Resolución N° 01 de fecha 09 de abril de 2019, expedido por el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios. Obrante a Fojas a fojas 63-86, tomo 1.
3	La Resolución N° 02 de fecha 10 de abril de 2019, expedido por el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios. Obrante a Fojas a fojas 87-88, tomo 1.
4	El Acta Fiscal de Allanamiento, Registro Domiciliario con Descerraje en el inmueble ubicado en Vanderghen N° 120, interior 102, distrito Miraflores de fecha 10 de abril de 2019 a horas 08:45. Obrante a Fojas a fojas 91-105, tomo 1.
5	El Acta Fiscal de Allanamiento en el inmueble ubicado en Vanderghen N° 120, interior 102, distrito Miraflores de fecha 10 de abril a horas 07:34. Obrante a Fojas a fojas 107-126, tomo 1.
6	El Acta Fiscal de Diligencia de Allanamiento, Descerraje y Registro Domiciliario e Incautación en el inmueble ubicado en Av. Las Camelias 790, oficina 607, distrito San Isidro de fecha 10 de abril de 2019 a horas 07:40. Obrante a Fojas a fojas 128-139 repetido a folios 163-173, tomo 1.
7	El Acta Fiscal de Diligencia de Allanamiento en el inmueble ubicado en Jr. Julio Max Lean N° 115, Urb. Chorrillos de fecha 10 de abril a horas 07:50. Obrante a Fojas a fojas 141-158, tomo 1.

2.2.2.1.4.3.7.9. CUADERNO INCIDENTE 21: LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO, RESERVA TRIBUTARIA Y BURSÁTIL (KISIC, ÑUFLO Y GERARDO SEPULVEDA)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Requerimiento de levantamiento del secreto bancario, reserva bursátil y reserva tributaria,** de fecha 11 de julio de 2019.Obrante a fojas 2 a
2	**Resolución N° 03– Levantamiento del Secreto Bancario y reserva tributaria y bursátil,** de fecha 26 de julio de 2019, emitido por el Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria, Obrante a fojas 87-109, cuaderno 1.
3	**Carta N° 811120754-04-U09808, remitida por Scotiabank,** de fecha 20 de setiembre de 2019, recibido con fecha 19 de noviembre de 2019. Obrante a fojas 2- 72Cuaderno 1
4	**Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 27 de setiembre de 2019, con sello de recepción de fecha 01 de octubre 2019 Obrante a fojas 216-248. Cuaderno 2
5	**Carta S/N , remitida por el Banco Interbank,** de fecha 24 de setiembre de 2019, recibido por el despacho con sello de recepción de fecha 07 de octubre de 2019, Obrante a fojas 256 del cuaderno 2 al 890 del cuaderno 6
6	**Carta S/N, remitida por el Banco BBVA,** de fecha 17 de octubre, con sello de recepción de fecha 18 de octubre de 2019, Obrante a fojas 1155- 1189. Cuaderno 6
7	**Oficio N° 6462-2019-SUNAT/7E7400** de fecha 21 de octubre de 2019 con sello de recepción de fecha 25 de octubre de 2019. Obrante a fojas 1195 Cuaderno 6 -1227. Cuaderno 7
8	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 03 de julio de 2020, Obrante a fojas 1243-1246 del cuaderno 7
9	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 06 de enero de 2019, con sello de recepción de fecha 07 de enero de 2019 Obrante a fojas 1248-1357 cuaderno 7
10	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 02 de enero de 2020, con sello de recepción de fecha 24 de enero de 2020 Obrante a fojas 1361 cuaderno 7-5500 tomo 28

11	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 03 de enero de 2019, con sello de recepción de fecha 03 de julio de 2020 Obrante a fojas 5506 a 5509 cuaderno 28
12	**Oficio N° 3928-2020-SUNAT/7E7400,** de fecha 01 de octubre de 2020, con sello de recepción de fecha 15 de octubre de 2020. Obrante a folios 5511 – Cuaderno 28
13	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 23 de noviembre de 2020, con sello de recepción de fecha 24 de noviembre de 2020 Obrante a fojas 5527 a 5530 cuaderno 28
14	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 24 de noviembre de 2020, con sello de recepción de la misma fecha . Obrante a fojas 5532 a 5668 cuaderno 29
15	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 18 de diciembre de 2020, con sello de recepción de la misma fecha . Obrante a fojas 5670 a 5672 cuaderno 29
16	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de febrero de 2021, con sello de recepción de la misma fecha . Obrante a fojas 5678 a 5679 cuaderno 29
17	**Carta S/N, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2021, con sello de recepción de la misma fecha 09 de febrero de 2021. Obrante a fojas 5680 a 5681 cuaderno 29
18	**Solicitud N° 73751, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 22 de abril de 2021, con sello de recepción de la misma fecha 22 de abril de 2021. Obrante a fojas 5689 a 5721 cuaderno 29
19	**Carta S/N, remitida por el Banco Internacional del Perú - Interbank de** fecha 10 de mayo de 2021, con sello de recepción 13 de mayo de 2021. Obrante a fojas 5726 a 5740 cuaderno 29
20	**Carta S/N, remitida por el Banco Internacional del Perú - Interbank de** fecha 14 de mayo de 2021, con sello de recepción 14 de mayo de 2021. Obrante a fojas 5742 a 5744 cuaderno 29
21	**Carta N° ODC-1226-2021, remitida por el Banco Pichincha de** fecha

	15 de julio de 2021, con sello de recepción 20 de julio de 2021. Obrante a fojas 5746 a 5747 cuaderno 29
22	**Carta N° 69370, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2021, con sello de recepción de la misma fecha. Obrante a fojas 5750 a 5800 cuaderno 29 5801 -5816 del cuaderno 30
23	**Carta N°87740, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de noviembre de 2021, con sello de recepción de la misma fecha. Obrante a fojas 5817 a 5821 del cuaderno 30
24	**La impresión del CD carta N° 63041, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 18 de diciembre de 2020, sin sello de recepción. Obrante a fojas 5825 a 5896 cuaderno 30, 31 , 32, 33,34,35 y 36 del 7001 al 7190
25	**Impresión del cd oficio N° 39022 –SBS** **Respecto a seguros de** Mapfre, la positiva, pacifico seguros, Obrante a fojas 7192 a 17201 del cuaderno 36,37,38 y 39 del 7601 al 7630

2.2.2.1.4.3.7.10. CUADERNO INC. 25: CUADERNO DE INCAUTACION DE INMUEBLES SAN ISIDRO Y CINEGUILLA

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta de Hallazgo, del inmueble ubicado en el lote 2B Zona 9 Sección 2-B Cieneguilla, de fecha 23 de setiembre de 2019 Fojas a fojas 755 al 757 tomo 4
2	El Acta de Incautación de bien inmueble con fines de decomiso, del inmueble ubicado en el lote 2B Zona 9 Sección 2-B Cieneguilla, de fecha 23 de setiembre de 2019

	Fojas a fojas 758 al 779 tomo 4
3	El Acta de Incautación de bien inmueble con fines de decomiso, del inmueble ubicado Calle Choquehuanca N° 967 (puerta principal) Choquehuanca N° 953 (puerta de garaje) de fecha 23 de setiembre de 2019 Fojas a fojas 781 al 788 tomo 4
4	El Contrato de arrendamiento de fecha 28 de agosto de 2019 Fojas a fojas 789 al 794 tomo 4

2.2.2.1.4.3.7.11. CUADERNO INC. 29 INTERVENCIÓN AL DERECHO A LA INTIMIDAD Y LSC. (TOMO 1)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Auto que declara fundado el requerimiento fiscal de intervención al derecho a la intimidad y el levantamiento ddel secreto de las comunicaciones** Folios 01-253 Incidente 29 Requerimiento de intervención a la intimidad LSC Kuczynski

2.2.2.1.4.3.7.12. CUADERNO INC. 29 COPIA ESPEJO DE BIENES INFORMATICOS DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI (TOMO 1)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Acta de Copia Espejo de fecha 14 de marzo de 2019** Folios del 01 al 08 del tomo 01
2	**Acta de Copia Espejo de Dispositivos Incautados para la realización de Pericia Digital Forense, de fecha 09 de diciembre de 2019** Folios del 09 al 22 del tomo 01
3	**Continuación de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electrónicos Incautados, de fecha 10 de diciembre de 2019**

	Folios del 34 al 42 del tomo 01
4	**Continuación de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electrónicos Incautados, de fecha 11 de diciembre de 2019** Folios del 50 al 70 del tomo 01
5	**Continuación de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electrónicos Incautados, de fecha 17 de enero de 2020** Folios del 50 al 70 del tomo 01
6	**Continuación de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electrónicos Incautados, de fecha 17 de enero de 2020** Folios del 92 al 98 del tomo 01
7	**Acta de Diligencia de Pericia Informática Forense – Copia Espejo, de fecha 21 de julio de 2021** Folios del 104 al 136 del tomo 01
8	**Acta de Diligencia de Pericia Informática Forense – Copia Espejo, de fecha 16 de agosto de 2021** Folios del 147 al 172 del tomo 01
9	**Acta de Diligencia de Pericia Informática Forense – Copia Espejo, de fecha 13 de noviembre de 2021** Folios del 176 al 192 del tomo 01

2.2.2.1.4.3.7.13. CUADERNO INC. 29 COPIA ESPEJO DE BIENES INFORMATICOS DE BERNAOLA ÑUFFLO (TOMO 1)

Nº	**MEDIOS PROBATORIOS**
1	**Acta de Diligencia de Pericia Informática Forense – Copia Espejo de fecha 23 de julio de 2021** Folios de 01-15 Tomo 01

2.2.2.1.4.3.7.14. CUADERNO INC 29 COPIA ESPEJO DE BIENES INFORMATICOS DE LAS CAMELIAS (TOMO 1)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Acta de entrega de Dispositivo Electrónico para la realización de Pericia Digital Forense – Copia Espejo de fecha 21 de enero de 2021** Folios de 01-07 Tomo 01

2.2.2.1.4.3.7.15. CUADERNO INC 29 COPIA ESPEJO DE BIENES INFORMATICOS DE GLORIA KISIC WAGNER (TOMO 1)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electrónicos Incautados para la realización de Pericia Digital Forense de fecha 12 de diciembre de 2019 Folios de 01-12 Tomo 01
2	Continuación de Copia Espejo de Dispositivos Electrónicos Incautados para la realización de Pericia Digital Forense de fecha 13 de diciembre de 2019 Folios de 18-46 Tomo 01
3	Acta de Diligencia de Pericia Informática Forense Copia Espejo de fecha 16 de agosto de 2021 Folios de 68-103 Tomo 01
4	Acta de Diligencia de Pericia Informática Forense Copia Espejo de fecha 11 de noviembre de 2021 Folios de 68-103 Tomo 01

2.2.2.1.4.3.7.16. CUADERNO LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO, TRIBUTARIO Y BURSATIL (DORADO) INCIDENTE 31

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	Auto Requerimiento de Levantamiento del Secreto Bancario, Reserva Bursátil y Reserva Tributaria folios 114-152 del tomo 01
2	Carta del Banco de Crédito de fecha 20 de enero de 2020, adjunta CD con información

	folios 192-207 tomo 01 y 02

2.2.2.1.4.3.7.17. INCIDENTE N° 76 "REQUERIMIENTO DE LEVANTAMIENTO DE SECRETO BANCARIO, RESERVA TRIBURARIA Y BURSATIL DE ANDRES MILLA COMITRE Y FIRST CAPITAL PARTNERS DEL PERU SAC"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El escrito de Requerimiento de Levantamiento de Secreto Bancario, Reserva Tributaria y Bursátil,** con fecha 25 de enero de 2023. Obrante a fojas 1-32 cuaderno 1
2	**La resolución N° 01 de fecha 12 de abril de 2023**, mediante el cual emite su pronunciamiento declarando fundado el requerimiento formulado y se autoriza el Levantamiento de Secreto Bancario, reserva Tributaria y Reserva de la identidad Bursátil. Obrante a fojas 38-68 cuaderno 1

2.2.2.1.4.3.7.18. INCIDENTE N° 77 "REQUERIMIENTO DE ALLANAMIENTO DE ANDRES MILLA COMITRE Y FIRST CAPITAL PARTNERS DEL PERU SAC"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El escrito de Requerimiento de Allanamiento de inmuebles, descerraje y registro domiciliario con fines de búsqueda de fuentes probatorias e incautación de fecha 25 de enero de 2023**, mediante el cual se solicita se autorice la medida de allanamiento, descerraje y registro domiciliario con fines de búsqueda de fuentes probatorias e incautación. Obrante a fojas 1-29 cuaderno 1
2	**La resolución N° 01 de fecha 07 de febrero de 2023**, mediante el cual emite su pronunciamiento ante el requerimiento de allanamiento, descerraje y registro domiciliario con fines de búsqueda de fuentes probatorias e incautación, en el proceso que se le sigue a Pedro Pablo Kuczynski Godard y otros, por el delito de lavado de Activos y otros,

	en agravio del Estado. Obrante a fojas 34-66 cuaderno 1
3	**El Acta de allanamiento**, registro domiciliario e incautación con fines de búsqueda de fuentes probatorias, de fecha 16 de febrero de 2023. Obrante a fojas 69-72 cuaderno 1
4	**El Acta de allanamiento**, registro domiciliario e incautación con fines de búsqueda de fuentes probatorias, de fecha 16 de febrero de 2023. Obrante a fojas 74-80 cuaderno 1
5	**El acta fiscal de deslacrado e individualización de los documentos contenidos en sobres (7) amarillo de papel contenido en su interior documentación diversa**, incautada en el domicilio de la avenida calle Aymi Tupac N° 280 Urb. Tungasuca 2da Et. Los Amautas- Fonavi) – Distrito de Carabayllo, el 16 de febrero de 2023. Obrante a fojas 94-136 cuaderno 1
6	**El acta fiscal de continuación de deslacrado e individualización de los documentos contenidos en sobres (7) amarillo de papel contenido en su interior documentación diversa**, incautada en el domicilio de la avenida calle Aymi Tupac N° 280 Urb. Tungasuca 2da Et. Los Amautas- Fonavi) – Distrito de Carabayllo, el 16 de febrero de 2023. Obrante a fojas 137-196 cuaderno 1

2.2.2.1.5. DORADO ASSET MANAGEMENT LIMITED

2.2.2.1.5.1. TESTIMONIALES

2.2.2.1.5.1.1 TESTIMONIALES NACIONALES

N°	TESTIGO	CARGO / OCUPACIÓN	DOMICLIO
1	HENRY PARICAHUA CARCAUSTO	Tuvo el cargo de Gerente de Servicios	Pasaje Ruperto Chapi 158, departamento 301, distrito de San

	DNI 02449990	Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Borja Celular 957 833 900 (Según declaración de fecha 09 de enero de 2018)
2	MELINA DEL CARMEN DOMINGUEZ BRAVO DNI 71237667	Tuvo el cargo de Sub Gerente de Movimiento Migratorio	Av. Universitaria Norte 6305 – Urbanización Santa Luzmila distrito de Comas Celular 997 083 193 (Según declaración de fecha 09 de enero de 2018)
3	MARIA DEL ROCIO VESGA GATTI DNI 07733209	Tuvo el cargo de asesora de gabinete del PCM.	Av. Angamos Oeste 1585, dpto. 102, distrito de Miraflores Celular 999 337 760 (Según declaración de fecha 16 de marzo de 2018)
4	GIANFRANCO PIERO DARIO FERRARI DE LAS CASAS DNI 08238315	Tuvo el cargo de Gerente de Finanzas y Gerente de Banca Corporativa de BCP	Las Tórtolas 367, Urbanización La Pradera, distrito de La Molina Celular 998 672 744 (Según declaración de fecha 22 de marzo de 2018)
5	JOSE ALDO ESPOSITO LI CARRILLO DNI: 08234090	Tuvo el cargo de Gerente General y director de CREDIBOLSA.	Calle Las Poncianas N° 263, La Molina Vieja, L 12 (altura de la cuiadra 06 de la Av. El Corregidor) distrito

			La Molina Celular 999 007 631 (Según declaración de fecha 23 de marzo de 2018, 25 de marzo de 2019 y 16 de abril de 2019)
6	ANDRES JUAN MILLA COMITRE con DNI: 09337888	Tuvo el cargo de Gerente Finanzas Corporativas del BCP, del 2006 al 2008 trabajó en el Credibolsa	Jr. Enrique Salazar Barreto N° 246, Santiago de Surco Celular 992 352 553 (Según declaración de fecha 04 de abril de 2018), así como Av. Coronel Reynaldo Vivanco Nª 395, dpto. 101-Santiago de Surco-Lima (19.04.2022)
7	CHRISTIAN THOMAS LAUB BENAVIDES DNI: 10274712	Tuvo el cargo de Gerente Finanzas Corporativas del BCP, del 2004.	Calle 11 N° 190, Rinconada Baja, distrito de La Molina Celular 999 932 053 (Según declaración de fecha 05 de abril de 2018, 07 de marzo de 2019 y 15 de abril de 2019)
8	JAVIER BERNARDO DE SOUZA FERREIRA BARCLAY DNI: 08230306	Tuvo el cargo de Gerente Financiero en Odebrecht	Calle Cascajal N° 609, distrito de Surco Celular 997 508 571 (Según declaración de fecha 17 de abril de 2018)

9	FERNANDO MONTERO ARAMBURU DNI: 08269805	Tuvo el cargo de director y accionista de la empresa LATIN AMERICA ENTERPRISE FUNDS MANAGERS	445 Grand Bay Drive apartamento 805, Miami 33149, Domicilio procesal en casilla N° 1547, Av. Corenel Portillo 521, San Isidro (Dr. Enrique Alberto Ghersi Silva con REG cal 13095) (Según declaración de fecha 03 de mayo de 2018)
10	EDUARDO FRANCISCO ELEJALDE ARENA con DNI 06375491	Tuvo el cargo de director y accionista de la empresa LATIN AMERICA ENTERPRISE FUNDS MANAGERS	- Calle Nicolás de Rivera N° 212 – Dpto. 201 San Isidro - Calle 72 N° 8-24 – Oficina 902, Bogotá, Colombia (Según declaración de fecha 07 de mayo de 2018)
11	ELENA MARÍA CARLA D'ONOFRIO DE BERNARDIS DE CERUTI con DNI:09136416	Fue una de las hermanas que vendió la casa ubicada en calle Choquehuanca N° 985 San Isidro.	Av. Cerros de Camacho N° 435, Dpto. 901 Ed. Puerta D Glof, Santiago de Surco Celular 998 135 062 (Según declaración de fecha 19 de marzo de 2019)
12	ERIC FERMIN ALVAREZ ALAMO DNI: 41359946	Fue trabajador en la empresa ALONSO HOHAGEN Y ASOCIADOS, desde el año 2008	Coronel Juan Blume N° 132, piso 2, distrito de Surco, teléfono 993 065 858 (según declaración de fecha

		hasta la fecha	13 de abril de 2019 y 23 de setiembre de 2019)
13	JULIO RAFAEL ALCAZAR UZATEGUI DNI: 968286073	Tuvo el cargo de Socio del Estudio Rezaba, Alcazar & De Las Casas.	Av. Álvarez Calderón N° 353 Dpto. 501, San Isidro (referencia cerca a la Av. Miguel Dasso), teléfono 999 790 145 (Según declaración de fecha 30 de setiembre de 2019, de fecha 09 de octubre de 2019)
14	MARTIN RAMOS RIZO-PATRON DNI:971131293	Tuvo el cargo de Gerente General TRG Management Perú SRL. 2004-2012 trabajo en un banco de inversión global en los Estados Unidos.	Av. Pezet N° 1920 Dpto. 306, distrito de San Isidro, Lima Celular 971 131 293 (según la declaración 01 de octubre de 2019)
15	DIEGO MARTIN GRISOLLE FONTANA DNI 07883971	Tuvo el cargo de socio del Estudio García Sayán.	Calle General Miguel Iglesias N° 471, Dpto. 303, distrito Miraflores Celular 999 494 546 (según declaración de fecha 09 de octubre de 2019 y 21 de octubre de 2019)
16	GONZALO RAFFO MONCLOA DNI 06671498	Tuvo el cargo de Abogado del Estudio García Sayán.	Calle Curitiba N° 7052, Montevideo – Uruguay (Ref. Barrio de Carrasco) (según declaración de fecha 10 de octubre de

			2019)
17	CARMEN MARINA BURGOS SANCHEZ DNI: 41238570	Tuvo el cargo de gerente legal (abogada) del Estudio García Sayán.	Av. Jose GALVEZ Barrenechea N° 927, San Borja Celular 941 461 959 (según declaración de fecha 15 de octubre de 2019)
18	RAMESH BEHARI AGRAWAL FERNANDEZ DNI: 09341807	Tuvo el cargo de gerente general (economista)	Calle Berlin N° 1315, Dpto. N° 201, distrito de Miraflores Celular 987 989 620 (según declaración de fecha 24 de octubre de 2019)
19	FERNANDO GONZALO VILLARAN DE LA PUENTE DNI: 08260776	Tuvo como cargo el de presidente de la Comisión Organizadora del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN	Residencial Santa Cruz "D"-405-San Isidro-Lima
20	FERNANDO IGNACIO CARBONE CAMPOVERDE DNI Nº 08243903	Tuvo como cargo Ministro de SALUD	Calle López de Ayala Nº 1045-San Borja-Lima
21	NICOLAS JAVIER LYNCH GAMERO DNI Nº 10270250	Tuvo como cargo Consejero Político de la Presidencia de la República, en asuntos de políticas internas	Malecón de la Marina 450, Dpto 901-Miraflores-Lima
22	FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI	Tuvo como cargo Ministro del	THOMAS RAMSEY 516 -MAGDALENA

	CAPURRO DNI Nº 07704730	Interior	DEL MAR-LIMA
23	RENE HELBERT CORNEJO DIAZ DNI Nº 07189444	Tuvo como cargo Director Ejecutivo del FONAFE	Calle El Velero 243-Urb. Las Lagunas –La Molina, Lima
24	BETTY SOTELO BAZAN DNI Nº 08034862	Tuvo como cargo Ministro de Economía	Calle Ramón Pizarro Nº 860-Pueblo Libre-lima
25	MIGUEL FERNANDO SANCHEZ – MORENO CISNERO DNI Nº 42508143	Tuvo como cargo Abogado del Estudio Rosello	Avenida Alameda del Corregidor Nº 290, Calle Chalet 291, Urb. La Hacienda – Santiago de Surco
26	CARLA DELGADO PERALTA DNI 41568799	Tuvo como cargo Practicante Pre Profesional del Estudio Aurelio García Sayán	Calle contralmirante Villar Nº 730, dpto 303Miraflores-Lima
27	JOSE MANUEL RODRIGUEZ CUADROS DNI 06466911	Tuvo como cargo ser miembro del CONSEJO DIRECTIVO DE PROINVERSION	Calle Trinidad Nª 159 Urb. Chacarilla del Estanque – distrito de San Borja.
28	JOSE MIGUEL CASTRO GUTIERREZ DNI 08888557	Tuvo como cargo Gerente Municipal de la Municipalidad de Lima.	CALLE FRANCISCO DEL CASTILLO 230 - MIRAFLORES
29	SUSAN MARIA DEL CARMEN VILLARAN DE LA PUENTE DNI 08051943	Tuvo como cargo Alcaldesa de Lima	MZ A-27 LT 3 DPTO 302 ASENT H NUEVO LURIN – LURIN - LIMA
30	JUAN ANDRES MARSANO SOTO	Tuvo el cargo de Gerente General de la Concesionaria	Calle teniente Alberto Chabrier N° 135, Dpto

	DNI: 06351622	Trasvase Olmos S.A.	501-San Isidro-Lima
31	JOSE EDUARDO CAMPOS CORVACHO DNI 08187472	Responsable del área de finanzas corporativas en APOYO consultoría.	Av. Hernando de Lavalle 184 Urb. Country Club de Villa Chorillos
32	RICARDO FERNANDO CARRION KURIYAMA DNI N° 10611462	Analista del BCP.	Calle Emancipación N° 175 Dpto 103-Surco
33	LUCIA BARRANTES DEL RIO DNI N° 09341258	Consultora de Finanzas Corporativas del BCP.	Jr. Tomasal 473 Condominio Laguna Chica, Calle Eucalipto 266-Surco
34	RAFAEL MICHEL GUARDERAS RADZINSKI DNI N° 10811735	GERENTE DE ADINISTRACIÓN Y FINANZAS DE TGP	JIRON MONTE BLANCO N° 245-DPTO 401-URB. CHACARILLA - SANTIAGO DE SURCO
35	WALTER BAYLY LLONA DNI N° 10305116	GERENTE GENERAL DEL BCP.	AV. PEZET 375, DPTO 501 SAN ISIDRO LIMA
36	GIANFRANCO MAXIMO DANTE CASTAGNOLA ZUÑIGA. DNI N° 08275724	GERENTE GENERAL DE APOYO CONSULTORIA.	JORGE CHAVEZ 462 MIRAFLORES-LIMA
37	MARIA ELENA FUNEGRA PACHECO DNI N° 06781673	Área de Finanzas Corporativas de BCP.	GRAL CORDOVA 560 DPTO 701-MIRAFLORES-LIMA

38	NANCY ISABEL TUEROS CHIA DE MIRANDA DNI N° 09630061	Consultora en FINANZAS CORPORATIVAS de BCP.	CALLE LA CONQUISTA 361 CASA 2, SANTIAGO DE SURCO-LIMA
39	EDUARDO TIRADO HART DNI N° 06340754	Trabajador de CREDIBOLSA.	AV. DEL PINAR 340 DPTO. 402, SAN BORJA-LIMA
40	SERGIO OQUENDO HERAUD DNI N° 07774103	Abogado del ESTUDIO MUÑIZ	CALLE MADRID 269 MIRAFLORES-LIMA
41	OSCAR LUIS ARRUS BELLIDO DNI N° 08251401	Abogado del estudio RUBIO, LEGUIA, NORMAND.	AV. JUAN ANTONIO PEZET DPTO 501 SAN ISIDRO-LIMA
42	MIGUEL ÁNGEL ZAPATERO ALBA DNI N° 10493714	Apoyo Consultoría en el área de asesoría financiera.	CALLE SAMTA ISABEL N° 130, DPTO 402 MIRAFLORES-LIMA
43	CARLOS MARTIN SALAZAR VALDEIGLESIAS DNI N° 10558451	Consultor Financiero	CALLE GALEÓN 42, 2ª. 28042. MADRID – ESPAÑA
44	MÓNICA MERCEDES CALDERÓN DNI N° 10610535	En agosto del 2005 ingresó a trabajar en el Grupo Económico ODEBRECHT.	AV. EL ROSARIO 484 SAN ISIDRO-LIMA
45	SARA LIZARRAGA PINTO DNI N° 08234690	Trabajó desde el 2002 hasta octubre de 2017 para Pedro Pablo Kuczynski Godard.	CALLE RAMON ZAVALA 350 DPTO 301 MIRAFLORES-LIMA
46	CARMEN ELENA CARBONELL	Docente	MZ. E. LOTE 10 DPTO 301 URB.

	GARCIA DNI N° 19528879	universitaria.	ORTENCIOS DE CALIFORNIA-VICTOR LARCO-TRUJILLO
47	NARDI MORI MARIN DNI N° 18010241	Contadora de DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC	JIRON ALFONSO UGARTE 129 DPTO 302 – MAGDALENA DEL MAR - LIMA
48	LUIS HIPOLITO GASTAÑETA ALAYZA DNI N° 10556385	Socio del Estudio García Sayán Abogados y encargado del área Corporativa y Financiera.	CALLE CRUZ DEL SUR 320 DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO-LIMA
49	JUAN JOSE BRYSON SALAZAR de fecha 06 de enero de 2023 DNI N° 07805503	Inversionista Financiero e Inmobiliario.	CALLE LOS CEDROS 455 DPTO 102, DISTRITO SAN ISIDRO - LIMA
50	LUIS FERNANDO ORTIZ DE ZEVALLOS CORNEJO DNI N° 09398947	Inversionista Financiero e Inmobiliario. Obrante a folios 2502 al 2511 del cuaderno de declaraciones N°13.	AV. VICTOR MAURTUA 463 DPTO 502 SAN ISIDRO-LIMA
51	ROCIO PILAR WILCOX GUZMAN DNI N° 09150519	Secretaria de Pedro Pablo Kuczynski Godard en el 2005 al 2006 en la Presidencia del Consejo de ministros y de julio de 2016 hasta los primeros meses de 2017 en Palacio de Gobierno.	MARISCAL CASTILLA 630 BLOCK 05 SAN MIGUEL DPTO 502-LIMA
52	RENZO JORGE LUIS	Gerente legal de TGP en el mes de	CALLE LAS TRES MARIAS N° 363,

	VIANI VALEARDE DNI N° 08242511	mayo 2002, hasta el 31 de julio de 2022.	CASA 11-SANTIAGO DE SURCO-LIMA
53	ALFONSO TOLA ROJAS DNI N° 40968211	Abogado del Estudio García & Sayan.	ALCANFORES 1345 DPTO 603 MIRAFLORES-LIMA
54	NARVIN MARIA CORNEJO ZAVALAGA. DNI N° 40492819	Contadora de FIRST CAPITAL PARTNERS DEL PERU SAC.	JIRON CAMPANILLAS 293 CARABAYLLO-LIMA
55	ANGELA GABRIELA SOTELO LOPEZ DNI N° 45748384	Asistente contable de la empresa ALONSO HOHAGEN Y ASOCIADOS.	JR. HERNANDO DE MAGALLANES 456 URB. MARANGA 3ERA ETAPA-SAN MIGUEL
56	KARINA BETETA RUBIN DNI N° 22509175	Congresista de la República	JR. AGUILAR 750 - HUANUCO
57	JUAN DONATO PARI CHOQUECOTA. DNI N° 00402258	Congresista de la República	CALLE COLON 132 DEPARTAMENTO 702 MIRAFLORES-LIMA
58	DAVID WAISMAN RJAVINSTHI DNI N° 08228268	Congresista de la República	CALLE MANUEL SALAZAR 128-SAN ISIDRO-LIMA
59	BRUNO MANFREDO ZAPATA MANSILLA DNI 07957706	Tuvo el cargo de consultor en el área de finanzas corporativas del Banco de Crédito del Perú	Av. Juan Antonio Pezet N° 895, Dpto. N° 1101 distrito San Isidro Celular951 966 005 (Según declaración de fecha 25 de mayo de 2022)
60	RICARDO	Tuvo el cargo de	Calle Emancipación

	FERNANDO CARRION KURIYAMA DNI 10611462	analista del Banco de Crédito del Perú	N° 175, Dpto. 103-Surco Celular 993 479 320 (Según declaración de fecha 27 de mayo de 2022)
61	Freddy Jesús Chirinos Castro DNI Nº 07816353	Tuvo como cargo asesor de Pedro Pablo Kuczynski Godard	Calle Cannes nº 290, casa 5 – La Molina - Lima
62	Juan Manuel Inchaustegui Zevallos DNI Nº 07794239	Se desempeñaba como trabajador del Banco de Crédito del Perú	Av. Paseo del Mar PH Matisse APT 11B, Costa Este, Ciudad de Panamá, República de Panamá
63	Rossana Angélica Rodriguez Ruiz DNI Nº 06604249	Tuvo como cargo Abogada del Estudio García Sayán	Madrid 380, dpto 602-Miraflores-Lima
64	Luis Raúl Mallqui Cedano DNI Nº 09556736	Tuvo como cargo Oficial de la Policía Nacional del Perú	AV. Constelación Nº 2527, asociación de vivienda santa Elizabeth – San Juan de Lurigancho
65	Julio Cesar Castillo Montes DNI Nº 32108090	Tuvo como cargo Policía Nacional del Perú	Urb. Casuarinas de Santa Rosa Mz. B Lote 2, San Martín de Porres
66	Arturo Valverde Inga DNI Nº 19870077	Tuvo como cargo jefe de la División de Investigación de Delitos de Corrupción de Delitos de Crimen Organizado	Av. Los faisanes 690 Dpto 119-Urb. La Campiña - Chorrillos

67	Enrique Miguel Huasasquiche Lopez DNI Nº 43529290	Cargo jefe del Departamento de Investigación adscritos CGR.	Jirón la trinidad 297, Urb. Villa Jardin – San Luis-Lima
68	Hugo Alexander Argote Reategui DNI 40138920	Cargo de Sub Oficial de la PNP	JR. CAMINO REAL Nº 865-SANTIAGO DE SURCO
69	ALICIA ONRUBIA FERNANDINI DNI Nº 41786847	Practicante en el Estudio García Sayán	AV. ALVAREZ CALDERON Nº 440, DPTO 502-SAN ISIDRO-LIMA
70	MARIAPIA MERCERDES POLITA SAENZ PORTUGAL DNI Nº 45209480	Abogada en el Estudio García Sayán	CALLE EDUARDO MENDOZA – EX CALLE 14 Nº 225, DPTO B URB. LAS MAGNOLIAS-SURCO
71	MARIA XIMENA MARTINEZ PINILLOS DNI Nº 10271195	Fue el propietaria y vendedora del inmueble ubicado en Lote 2-B, Zona 9, sec. 2B-Distrito de Cieneguilla	MALECON CISNEROS Nº 238 DPTO 1202 MIRAFLORES-LIMA
72	Abel Martínez Soto CIP 30934162	Sub Oficina de la PNP	Mz. I Lote 22, Urb. Residencial Mi Terruño – San Martín de Porres
73	Edson Saavedra Reto DNI 46587169	Policía Nacional del Perú	Av. Micaela Bastidas Nº 919, condomínio Torres Vista Sol-Block G-18, DPTO 606, Retablo, Comas.
74	Julio Alberto Mazuelos Cerrón DNI 09788137	Policía Nacional del Perú	Jr. Alfonso Ugarte Nº 159-Independencia Lima

75	Lolo William Rodríguez Tomas DNI 44508485	Sub Oficial PNO	Av. 3 MZ. B Lote 28, Urb. Esmeralda – Carabayllo-Lima
76	Weimer Tafur Mestanza DNI Nº 47351553	Oficial PNP	CALLE LOS ALGUACILES 657-URB LAS GARDENIAS - SANTIAGO DE SURCO-LIMA
77	Margarita Ramirez Aquino DNI Nº 08765962	Cocinera del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard	MZ. A 17, LOTE 1-CRISTO DE PACHACAMIA-VILLA EL SALVADOR-LIMA
78	Juan Edgardo Menacho García DNI Nº 09613037	Agente de Seguridad del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard	JR. ANCASH 3826-SAN MARTIN DE PORRES
79	María Soledad Gastañeda Gonzales DNI 42526555	Abogada del estudio Garcia Sayán	Arístides Aljovín 686 Miraflores-Lima
80	Federico Eduardo Morales Gamboni DNI Nº 07818988	En calidad de esposo de la señora Gloria Jesús Kisic Wagner	Calle General Miguel Iglesias Nº 411-Distrito de Miraflores
81	FANNY INES LEON URBINA. DNI 07949306	EX SECRETARIA DE JOSÉ MIGUE CASTRO GUTIÉRREZ.	PSJ.SARMIENTO DE GAMBOA 166 URB. SALAMANCA – Lima Ate
82	ALFREDO GASTAÑETA ALAYZA. DNI 07278765	ABOGADO DEL ESTUDIO GARCÍA SAYÁN	CALLE B 209 RINCONADA BAJA-LA MOLINA-Lima
83	MARTIN SANABRIA	GERENTE DE	CALLE FRANCISCO

	ZAMBRANO DNI 07630837	FINANZAS DE LA MML	ORELLANA 215- DPTO. 501- URB RESIDENCIAL HIGUERETA - SANTIAGO DE SURCO –Lima
84	HUGO CUSSATO CARDENAS. DNI 07260672	FUNCIONARIO DE CREDIBOLSA SAB	RESD SAN FELIPE 3-C NRO 1002 - JESUS MARIA – Lima
85	JOSE GARCIA GALVEZ. DNI 06944364	PERSONAL DE LA PNP	CALLE MRCAL JOSE DE LA MAR 127 URB. HUAQUILLAY – COMAS- LIMA
86	ROSA MARIA BARTRA BARRIGA. DNI 19561368	EX CONGRESISTAS.	CALLE CARLOS PORRAS OSORES 245 - DPTO. 602 - SAN ISIDRO - LIMA
87	VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE. 15364601	EX CONGRESISTAS.	CALLE PAZ SOLDAN S/N - CERRO AZUL – CAÑETE - LIMA
88	CLAUDE MAURICE MULDER BEDOYA. 07778753	EX CONGRESISTAS.	VILLARAN 230 - LIMA
89	JOSE LUIS OTOYA VILLALVA DNI 32108163		CALLE DEAN SAAVEDRA 220 - INT. 02-B - BAL. HUANCHACO – HUANCHACO – TRUJILLO - LA LIBERTAD
90	CARLOS FERNANDO HERRERA DESCALZI. DNI 07800974	EX MINISTRO DE VALENTIN PANIGUA CORAZAO.	ELIAS AGUIRRE 813 DPTO 302 – MIRAFLORES - LIMA

91	FERNANDO ZAVALA LOMBARDI. DNI 09751039	EX MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE ALEJANDRO TOLEDO Y PPK.	CALLE TENIENTE JOSE ROMANET 331-URB SANTA MONICA - SAN ISIDRO - LIMA
92	GLODOMIRO SÁNCHEZ MEJÍA. DNI 04063311	EX MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS DE ALEJANDRO TOLEDO	CALLE LOS MARACUYAS 186 - URB RESID.MONTERRICO - LA MOLINA - LIMA
93	KARLA BENITES BARRIENTOS DNI 45644328		CL CAMILO JOSE CELA 14 - P 1 BAJO B LAS ROZAS DE MADRID – ESPAÑA
94	JOSE JAVIER ORTIZ RIVERA DNI N° 07829272	Ministro de Transporte	AV. Velasco Astete 743 Dpto 101-Chacarillas del Estanque – San Borja-Lima
95	DAVID LEMOR BEZDIN DNI N° 08249218	Ministro de la Producción	Av. Nicolas de Rivera N° 610, departamento 602, San Isidro-Lima
96	ALBERTO JAVIER PASCO FONT QUEVEDO DNI N° 08225867	Jefe del Gabinete del Ministerio de Economía y Finanzas	Calle Grimaldo del Solar N° 450, dpto. 1501-Miraflores-Lima
97	FERNANDO MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO DNI N° 06249396	Congresista de la República	Jirón Moquegua n° 336-506-Lima

2.2.2.1.5.1.2. TESTIMONIALES EXTRANJEROS

N°	TESTIGO	CARGO /	DOMICILIO

		OCUPACIÓN	
1	EDWIN C. SCHONFELD	Contador de Pedro Pablo Kuczynski en Estados Unidos	EEUU 8825 Harnes Trail, Potomac, Maryland 20854
2	MAURICIO GUGLIELMETTI VERGARA Cédula de Identidad N.° 12454968-K	Firmó en representación de GERARDO SEPULVEDA a nombre de la empresa FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LIMITED	CHILE – Camino de las Hermitas 3889
3	VIVIAN GOMEZ	Secretaria en Estados Unidos de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD	EEUU
4	NANCY ANN LANGE	ESPOSA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODAD	EEUU
5	MARCELO BAHIA ODEBRECHT	SOCIO FUNDADOR DE LA CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT	Av. Victor Andres Belaude 280- San Isidro.
6	JORGE HENRIQUE SIMOES BARATA	EJECUTIVO DE ODEBRECHT	Av. Victor Andres Belaude 280- San Isidro.

2.2.2.1.5.2. PERICIALES

2.2.2.1.5.2.1. INFORMES PERICIALES

N°	PERITO OFICIAL	INFORME	UBICACIÓN
1	EDA LUZ CONCEPCIÓN GAMARRA, Contadora Pública Colegiada con Matrícula N° 10526 del Colegio de Contadores	El Informe Pericial Contable – Financiero N.° 01-2022-EC/31-2017, de fecha 07 de setiembre de 2022.	ANEXO 36

	Públicos de Lima.		

2.2.2.1.5.3. DOCUMENTALES

2.2.2.1.5.3.1. PRUEBA DOCUMENTAL DE LA CARPETA PRINCIPAL

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	Disposición N° 22 de fecha 02 de marzo del 2020, correspondiente a la Carpeta Fiscal N° 01-2018, EXP. 00009-2020-01-5002-JR-PE-01, obrante a folios a folios 01/425 de los tomos 01,02 y 03 del Anexo 39
2	Disposición N° 25 de fecha 03 de julio de 2020, Carpeta Fiscal N° 01-2018, EXP. 00009-2020-01-5002-JR-PE-01, folios 18797/18828 del tomo 94 y 95 de la carpeta principal.
3	La Carta CNO/49-2017-LC de fecha 21 de diciembre de 2017, remitido por la empresa Odebrecht, y sus anexos. Obrante a Fojas a fojas 379-662-tomo 2 al 4
4	La Partida Registral N.° 07028520 correspondiente al inmueble CALLE CHOQUEHUANCA 953-967 San Isidro, la misma que fue remitido conforme el Oficio N° 1309-2018-SUNARP-Z.R.N° IX/PUB.EXON de fecha 27 de marzo de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos. Obrante a Fojas a fojas 1491-1523 del tomo 8.
5	El Poder y el Acta de una reunión de Junta Directiva de la Sociedad DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, ambos de fecha 27 de enero de 2006, obrantes a folios 1768-1771 del tomo 9. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
6	La Partida Registral N.° 11742513, obrante a folios 1778. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
7	El Poder de DORADO ASSET MANAGEMENT LTD de fecha 08 de febrero de 2010, y su traducción, obrantes a folios 1782-1787 del tomo 9. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
8	El Acuerdo de fecha 01 de octubre de 2013 y su traducción, obrante a

	folios 1810-1811 y 1816, tomo 10. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
9	El Poder de fecha 01 de octubre de 2013 y su traducción, obrante a folios 1812-1814, 1817-1819 del tomo 10. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
10	La Partida Registral N.° 11742513, obrante a folios 1829-1832 del tomo 10. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
11	El Testimonio N.° 1015, KARDEX 71182 de fecha 11 de julio de 2014, obrante a folios 1836-1857 del tomo 10. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
12	La Partida Registral N.° 13278502, obrante a folios 1862 a 1864 del tomo 10. El mismo que fue remitido mediante Oficio N.° 2864-2018-SUNARP-ZRN°IXGPI/PUB.EXON de fecha 04 de abril de 2018 obrante a folios 1736 del tomo 9.
13	Copias de la DECLARACIÓN JURADA DE BIENES, INGRESOS Y RENTAS de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD DEL AÑO 2005, obrante a folios 2873 del tomo 15. La misma que fue anexada a la denuncia de fecha 09 de enero de 2018, presentada por la ex congresista YENI VILCATOMA DE LA CRUZ, obrante a folios 2862-2871 del tomo 15.
14	Copias de la DECLARACIÓN JURADA DE BIENES, INGRESOS Y RENTAS de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD DEL AÑO 2005, obrante a folios 2875 del tomo 15. La misma que fue anexada a la denuncia de fecha 09 de enero de 2018, presentada por la ex congresista YENI VILCATOMA DE LA CRUZ, obrante a folios 2862-2871 del tomo 15.
15	Copias de la DECLARACIÓN JURADA DE BIENES, INGRESOS Y RENTAS de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD DEL AÑO 2004, obrante a folios 2877 del tomo 15. La misma que fue anexada a la denuncia de fecha 09 de enero de 2018, presentada por la ex congresista YENI VILCATOMA DE LA CRUZ, obrante a folios 2862-2871 del tomo 15.

16	Copias de la DECLARACIÓN JURADA DE BIENES, INGRESOS Y RENTAS de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD DEL AÑO 2006, obrante a folios 2879 del tomo 15. La misma que fue anexada a la denuncia de fecha 09 de enero de 2018, presentada por la ex congresista YENI VILCATOMA DE LA CRUZ, obrante a folios 2862-2871 del tomo 15.
17	El OFICIO Nº 003870-2018-MP-FN-SEGFIN de fecha 25 de julio de 2018 remitido por el SECRETARIO GENERAL DE LA FISCALIA DE LA NACIÓN, a través del cual, se remite el OFICIO N.° 316-2017-2018ADP/PCR de fecha 23 de julio de 2018 suscrito por el PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, obrante a folios 3355 - 3361, cuaderno 17.
18	Copia de la propuesta para la estructuración de una oferta primaria de acciones del proyecto olmos – etapa de trasvase de aguas por hasta USS20 millones de fecha 16 de marzo de 2004, obrante a folios 3373-3392 del tomo 17. La misma que fue remitida a través de la carta de fecha 26 de julio de 2018 remitido por BCP, obrante de folios 3369-3372 del tomo 17.
19	Copia del ACUERDO de fecha 17 de marzo de 2004, obrante a folios 3393-3395, del tomo 17. El mismo que fue remitido a través de la carta de fecha 26 de julio de 2018 remitido por BCP, obrante de folios 3369-3372 del tomo 17.
20	Copia de la CARTA de fecha 16 de junio de 2004, obrante a folios 3396 del tomo 17. El mismo que fue remitido a través de la carta de fecha 26 de julio de 2018 remitido por BCP, obrante de folios 3369-3372 del tomo 17.
21	El oficio Nº 3149-2018-EF/13.01, de fecha 27.09.2018, remitido por la Secretaria General del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se remite el cuaderno de visitas en soporte digital realizadas por parte del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard al ministro de Economía y finanzas, durante los periodos 2001-2002 y 2004-2005. SE ADJUNTA 2 CDS. Obrante a Folios 3710 - 3717, cuaderno 19.
22	Copia del estado de cuenta corriente de la Cuenta Maestra N.° 1931014533117 del 2006, obrante a folios 3741-3743 del tomo 19. El mismos que fue remitido por la defensa técnica de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD a través del escrito de fecha 25 de septiembre de 2018, obrante a folios 3735-3739 del tomo 19.
23	Copia de las declaraciones juradas ante la SUNAT correspondiente a

	los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2012, y 2013; obrante a folios 3769-3859 del tomo 19 y 20. El mismos que fue remitido por la defensa técnica de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD a través del escrito de fecha 25 de septiembre de 2018, obrante a folios 3735-3739 del tomo 19.
24	El Oficio N.° 5450-2018-SUNAT/7E7400, de fecha 01 de octubre de 2018, remitido por la SUNAT. SE ADJUNTA 1 CD. Obrante a folios 3934-4029, cuaderno 20-21.
25	Copia del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO de fecha 29 de agosto de 2011, obrante de folios 4066-4070 del tomo 21. El mismo que fue remitido por la defensa técnica de DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC a través del escrito de fecha 09 de octubre de 2018, obrante a folios 4056-4060 del tomo 21.
26	Copia del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO de fecha 14 de noviembre de 2013, obrante de folios 4073-4078 del tomo 21. El mismo que fue remitido por la defensa técnica de DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC a través del escrito de fecha 09 de octubre de 2018, obrante a folios 4056-4060 del tomo 21.
27	El TESTIMONIO N.° 2657, KARDEX N.° 50357 celebrado entre PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD y NANCY LANGE y por otra parte DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, obrante a folios 4212-4219 del tomo 22. El mismo que fue remitido por la CARTA S/N de fecha 06 de noviembre de 2018, remitido por la NOTARIA ANIBAL CORVETTO ROMERO, obrante a folios 4182 del tomo 21.
28	El ACTA DE BUSQUEDA E IMPRESIÓN DE INFORMACION DE FUENTE PUBLICA de fecha 29 de noviembre de 2018, Obrante a fojas 4427-4479, cuaderno 23.
29	El OFICIO N° 121-2018-AC-SC-DGRS/JNE de fecha 30 de noviembre de 2018, remitido por el JURADO NACIONAL DE ELECCIONES. Obrante a fojas 4496-4508, cuaderno 23.
30	El escrito presentado con fecha 07 de diciembre de 2018, presentado por la defensa técnica de DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC. Obrante a fojas 4543-4562, cuaderno 23.
31	El OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE

	ECONOMICA Y FINANZAS. Obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
32	El OFICIO N° 583-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. Obrante a fojas 4600-4605, cuaderno 24.
33	El OFICIO N° 4539-2018-EF/13.01, recibido con fecha 27 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. Obrante a fojas 4606-4610, cuaderno 24.
34	El OFICIO N° 3974-2018-PCM/SG de fecha 31 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. Obrante a fojas 4614-4617, cuaderno 24.
35	El OFICIO N° D000799-2018-PCM-OAA de fecha 31 de diciembre de 2018, remitido por la OFICINA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS de la PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. Obrante a fojas 4619-4621, cuaderno 24.
36	El OFICIO N° D000082-2019-PCM-OAA de fecha 04 de enero de 2019, remitido por la OFICINA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS de la PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, Obrante a fojas 4649-4651, cuaderno 24.
37	El OFICIO N° 194-2019-NP/DC de fecha 15 de marzo de 2019, remitido por la NOTARIA PAINO, mediante el cual, adjunta el INFORME N° 194-2019-NP/DC de fecha 15 de marzo de 2019. Obrante a fojas 4864-4869, cuaderno 25.
38	ASIENTO 4 del libro de MATRICULA DE ACCIONES de la sociedad DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC. Obrante a fojas 4881-4882, cuaderno 25.
39	Contrato de compraventa de acciones de fecha 28 de enero de 2019, celebrado entre GLORIA JESUS KISIC WAGNER y SUZANNE KUCZYNSKI LANGE. Obrante a fojas 4883-4884, cuaderno 25.
40	Cuadro de resumen de los pagos de los servicios de asesoría. Obrante a fojas 4959, cuaderno 25.
41	El escrito presentado con fecha 20 de marzo de 2019 por la defensa técnica de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD. Obrante a fojas 4970-4973, cuaderno 25.
42	El OFICIO N° 001747-2019-SUNARP-Z.R.N°IX/PUB.EXON de fecha

	22 de marzo de 2019, remitido por la SUNARP, Obrante a fojas 5027-5044, cuaderno 26.
43	Partida Registral N° 07028520 correspondiente al inmueble ubicado en 967 PUERTA PRINCIPAL 953, PUERTA GARAGE, CALLE CHOQUEHUANCA – SAN ISIDRO (adquirido por DORADO ASSET MANAGEMENT en el 2006). Obrante a fojas 5027-5044, cuaderno 26.
44	Contrato de Garantía, de fecha 13 de febrero de 2006, realizado entre la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Ministro de Economía y Finanzas (Fernando Zavala) y la Concesionaria Trasvase Olmos S.A. Obrante a fojas 5052-5058, cuaderno 26.
45	El OFICIO N° 0146-2019-AC-SC-DGRS/JNE de fecha 22 de marzo de 2019, remitido por el JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, Obrante a fojas 5062-5066, cuaderno 26.
46	El OFICIO N° 1642-2019-SUNAT/7E7400 de fecha 21 de marzo de 2019, remitido por la SUNAT, Obrante a fojas 5067-5071, cuaderno 26.
47	El OFICIO N° 1960-2019-SUNARP-Z.R. N°IX/GPI-PUB.EXON de fecha 21 de marzo de 2019, remitido por la SUNARP, Obrante a fojas 5156-5170, cuaderno 26.
48	El OFICIO N° D001713-2019-PCM-SG de fecha 28 de marzo de 2019, remitido por la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. Obrante a fojas 5195-5371, cuaderno 26 y 27.
49	La CARTA SN de fecha 26 de marzo de 2019, presentad por BCP. Obrante a fojas 5381-5385, cuaderno 27.
50	La CARTA ODB-086-2019-LEGAL-LC, recibida con fecha 29 de marzo de 2019 presentador por ODEBRECHT. Obrante a fojas 5396-5401, cuaderno 27.
51	La CARTA ODB-094-2019-LEGAL-LC de fecha 02 de abril de 2019 presentador por ODEBRECHT. Obrante a fojas 5494-5495, cuaderno 28.
52	El OFICIO N° 000912-2019-SGEN/RENIEC de fecha 29 de marzo de 2019 presentador por RENIEC. Obrante a fojas 5497-5498, cuaderno 28.

53	La CARTA ODB-097-2019-LEGAL-LC de fecha 03 de abril de 2019, emitido por ODEBRECHT. Obrante a fojas 5500-5505, cuaderno 28.
54	La copia de la Traducción TC Nro. 0068.2018, que contiene la declaración de Jorge Henrique Simoes Barata de fecha 28 de febrero de 2018, obrante a folios 5746 – 5844 del tomo 29.
55	La copia de la Traducción TC Nro. 0027.18 de la declaración de Marcelo Bahía Odebrecht de fecha 09 de noviembre de 2017 obrante a folios 5845 – 5881 del tomo 30
56	La Carta del Banco de Crédito del Perú de fecha 26 marzo de 2019, obrante a folios 5882-5895 del Tomo 30.
57	Copia de la Carta del BCP de fecha 26 de marzo de 2019, obrante a fojas 5893-5895 del tomo 30. La misma que ha sido remitida mediante Carta del Banco de Crédito del Perú de fecha 26 marzo de 2019, obrante a folios 5882-5895 del Tomo 30.
58	El Oficio N° 1561-2019-EF/13.01, remitido por Rosalía Álvarez Estrada – Secretaria General del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 29 de abril de 2019. Obrante a folio 6374 del tomo 32.
59	EL OFICIO N°1137-2019-FSCEE-MP-FN, de fecha 17 de mayo de 2022, remitido por la FISCALÍA SUPERIOR COORDINADORA DEL EQUIPO ESPECIAL, adjuntando el oficio Nº 896-2019 CG/DC, remitido por el Contralor General de la República Nelson Shack Yalta, obrante a fojas 6507-6517, cuaderno 32.
60	La copia del reporte de pagos realizados del periodo 29 de marzo de 2005 a diciembre del 2008 o al término de las operaciones del servicio de asesoría y estructuración financiera efectuados por los Asesores, obrante a folios 6563 del tomo 33. La misma que ha sido remitida mediante CARTA CNO-151-2019-LEGAL-LC, obrante a fojas 6548-6575, cuaderno 32.
61	EL OFICIO N° 002767-20019-MP-FN 0SERGE de fecha 06 de junio de 2019, presentado por la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, obrante a fojas 6615-6698, cuaderno 34.
62	La traducción de “Pacto Social de Nueva Management INC”, obrante

	a folios 6618-6626 del tomo 34. Del documento titulado en inglés: Memorandum of Association of Nueva Management Inc, obrante a folios 6685 al 6687 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio N° 002767-20019-MP-FN 0SERGE de fecha 06 de junio de 2019, por la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, obrante a fojas 6615-6698, cuaderno 34.
63	La traducción del Estatuto de Nueva Management INC, obrante a folios 6627 – 6680 del tomo 34. Del documento titulado en idioma inglés: "Articles of Association of Nueva Management Inc", obrante a 6687 – 6696 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio N° 002767-20019-MP-FN 0SERGE de fecha 06 de junio de 2019, por la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, obrante a fojas 6615-6698, cuaderno 34.
64	La traducción del Nombramiento del Primer Directorio de Nueva Management INC., obrante a folios 6683 del tomo 34. Del documento titulado en idioma inglés: "Nueva Management INC suscriber´s Appointment Of First Director", obrante a 6697 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio N° 002767-20019-MP-FN 0SERGE de fecha 06 de junio de 2019, por la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, obrante a fojas 6615-6698, cuaderno 34
65	La traducción de la "Modificación al Pacto Social y Estatuto de Nueva Management Inc", obrante a folios 6683, del tomo 34. Del documento titulado en idioma inglés: "Amendment to the Memorandum And Articles Of Association Of Nueva Management Inc", obrante a 6687 – 6696 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio N° 002767-20019-MP-FN 0SERGE de fecha 06 de junio de 2019, por la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, obrante a fojas 6615-6698, cuaderno 34.
66	La Traducción del "Certificado de Constitución" de WESTFIELD CAPITAL LIMITED. Del documento titulado en idioma inglés: "Certificate of Incorporation", obrante a 6698 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio N° 002767-20019-MP-

	FN 0SERGE de fecha 06 de junio de 2019, por la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, obrante a fojas 6615-6698, cuaderno 34.
67	Oficio N° 3487-2019 SUNARP-Z.R.N°IX /PUB.EXON, de fecha 05 de junio de 2019, remitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, obrante a folios 6700- 6717 del tomo 34.
68	La Partida N° 07028520 de "Inscripción de Registros de predios de inmueble de tres plantas 967 puerta principal, 953 puerta garaje Calle Choquehuanca San Isidro" – Registro de Propiedad de Inmueble de la SUNARP, obrante a folios 6701 al 6705 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante el Oficio N° 3487-2019 SUNARP-Z.R.N°IX /PUB.EXON, de fecha 05 de junio de 2019, remitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, obrante a folios 6700- 6717 del tomo 34.
69	La Partida N° 13278512 de "Inscripción de Sociedades Anonimas Dorado Asset Management Company SAC", obrante a folios 6707 al 6717 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante el Oficio N° 3487-2019 SUNARP-Z.R.N°IX /PUB.EXON, de fecha 05 de junio de 2019, remitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, obrante a folios 6700- 6717 del tomo 34.
70	El Oficio N° 5603-2019 SUNARP Z.R.N°IX/PUB.EXON, de fecha 16 de setiembre de 2019, remitido por la Superintendencia De Los Registros Públicos, obrante a fojas 7649-7655, cuaderno 39.
71	La Carta No 1094-2020-BN/3212 remitido por la empresa BANCO DE LA NACION de fecha 27 de enero de 2020, recepcionado con fecha 29 de enero de 2020, suscrita por Luz Victoria Suàrez Hernàndez – Apoderado "Jefe Secc. Depósitos Judiciales y Administrativos Gerencia de Operaciones", la misma que adjunta copia del documento de apertura de la cuenta corriente 00-003-148041. Obrante a folios 8810 del tomo 45.
72	El Documento denominado "Documento de apertura de la cuenta corriente00-003-148041", consistente en estados de cuenta desde el mes de febrero del año 2015, hasta noviembre de 2019, así como la solicitud de envío de información mensual de estado de cuenta, obrante a folios 8811-8874 del tomo 45. La misma que fue presentada mediante Carta No 1094-2020-BN/3212 remitido por la empresa BANCO DE LA NACION de fecha 27 de enero de 2020, recepcionado con fecha 29 de

	enero de 2020, suscrita por Luz Victoria Suàrez Hernàndez – Apoderado "Jefe Secc. Depósitos Judiciales y Administrativos Gerencia de Operaciones". Obrante a folios 8810 del tomo 45.
73	El ACTA FISCAL DE OBTENCIÓN DE FUENTE ABIERTA de fecha 18 de octubre de 2021, la cual tuvo como objeto la obtención de información de la web CONVOCA respecto a los hechos investigados. Obrante a fojas 10696-10711, cuaderno 54.
74	El ACTA COMPLEMENTARIA FISCAL DE OBTENCIÓN DE FUENTE ABIERTA de fecha 18 de octubre de 2021, la cual tuvo como objeto la obtención de información de la web CONVOCA respecto a los hechos investigados. Obrante a fojas 10712-10716, cuaderno 54.
75	El OFICIO N° 2366-2021-MP-FN-FISLAA-4D (CASO 47-2016) de fecha 25 de octubre de 2021, remitido por el fiscal provincial de la Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Perdida de Dominio – Cuarto Despacho. Obrante a fojas 10873-11053, cuaderno 55 y 56.
76	El INFORME PERICIAL DE ANALISIS DIGITAL FORENSE N° 159-2021 de fecha 09 de noviembre de 2021, emitido por LUIS TITUO LOYOLA MANTILLA (perito criminalística) y MILTON HINOJOSA DELGADO (perito informático), mediante el cual, informa el procedimiento y el resultado de la extracción de información de los equipos electrónico de las personas de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, GLORIA JESUS KISIC MAGNER, y JOSE LUIS BERNAOLA ÑUFLO. Obrante a fojas 11251-11269, cuaderno 57.
77	El INFORME PERICIAL DE ANALISIS DIGITAL FORENSE N° 160-2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, emitido por LUIS TITUO LOYOLA MANTILLA (perito criminalística) y MILTON HINOJOSA DELGADO (perito informático), mediante el cual, informa el procedimiento y el resultado de la extracción de información de los equipos electrónico de las personas de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD y, GLORIA JESUS KISIC MAGNER. Obrante a fojas 11270-11278, cuaderno 57.
78	El OFICIO N° 8651-2021-SUNAT/7E7400 de fecha 20 de diciembre de

	2021, remitido por la SUNAT. Obrante a fojas 11398-11400, cuaderno 57.
79	Oficio N° 1223-2022-SUNAT/7E7400 de fecha 18 de febrero de 2022, obrante a folios 11830 del tomo 60.
80	Partida N° 11742513 correspondiente a la empresa Dorado Asset Management LTD, asiento A00001 y su rectificación Asiento A00002 del otorgamiento de poder en favor de José Miguel Morales Dasso y Diego Grisolle Fontana de fecha 25 de febrero de 2005 obrante a folios 12448 vuelta /12449 del tomo 63.
81	Partida N° 11742513 correspondiente a la empresa Dorado Asset Management LTD otorgamiento de poder en favor de Gonzalo Raffo Moncloa y Diego Grisolle Fontana de fecha 27 de enero de 2006 obrante a folios 12449 vuelta del tomo 63.
82	Partida N° 11742513 correspondiente a la empresa Dorado Asset Management LTD. Asiento A00004 otorgamiento de poder en favor de Alfonso Tola Rojas y Rossana Angélica Rodríguez de fecha 08 de febrero de 2010 obrante a folios 12450 del tomo 63.
83	Partida N° 11742513 correspondiente a la empresa Dorado Asset Management LTD. Asiento A00005 otorgamiento de poder en favor de Alfonso Tola Rojas de fecha 01 de octubre de 2013 obrante a folios 12451/12452 del tomo 63.
84	Partida N° 11742513 correspondiente a la empresa Dorado Asset Management LTD. Asiento D00001 Revoca poder de fecha 11 de julio de 2014 obrante a folios 12453 del tomo 63.
85	Partida N° 13278512 correspondiente a la empresa Dorado Asset Management Company SAC. Asiento A00001 Anotación preventiva de fecha 11 de julio del 2014, obrante a folios 12454/12455 del tomo 63.
86	Asiento B00002 de la partida 13278512 correspondiente a Dorado Asset Management Company SAC, de fecha 20 de octubre de 2015, obrante a folios 12458 vuelta.
87	Oficio N° 2223-2022-SUNAT/7E7400 de fecha 24 de marzo de 2022 obrante a folios 12474 del tomo 63.
88	Partida N° 07028520 correspondiente al inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 967 y 953 San Isidro, obrante a folios 12504/12511 del

	tomo 63.
89	Asiento N° C00001 de la partida N° 07028520 correspondiente al inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 967 y 953 San Isidro, la misma que obra folios 12509 del tomo 63.
90	Asiento N° C00002 de la partida N° 07028520 correspondiente al inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 967 y 953 San Isidro, la misma que obra folios 12510 del tomo 63.
91	Sobre N° 2 Propuesta Técnica de Odebrecht del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Construcción, operación y Mantenimiento de las Obras Trasvase del Proyecto Olmos de fecha marzo del 2004, obrante a folios 14412/14577 del tomo 73. Documento presentado mediante OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS, obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
92	Sobre N° 3 Propuesta Económica de Odebrecht del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Construcción, operación y Mantenimiento de las Obras Trasvase del Proyecto Olmos de fecha marzo del 2004, obrante a folios 14412/14601 del tomo 73 y 74. Documento presentado mediante OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS, obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
93	Sobre Contrato de Concesión Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Trasvase del Proyecto Olmos. Agencia de Promoción de la Inversión Privada –Comité de Proinversión en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos y anexo de julio del 2004, obrante a folios 14602/14660 del tomo 74. Documento presentado mediante OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS, obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
94	Sobre N° 2 Propuesta Técnica de Odebrecht del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Construcción, operación y Mantenimiento de las Obras Trasvase del Proyecto Olmos de fecha marzo del 2004, obrante a folios 14662/14818 del tomo 74 y 75. Documento presentado mediante OFICIO N° 584-2018-PROINVERSION de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la

	SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMICA Y FINANZAS, obrante a fojas 4598-4599, cuaderno 23.
95	El Oficio N° 380-2023-MP-FN-SEGFIN de fecha 26 de enero de 2023 obrante a folios 16373 al 16384 del cuaderno 82.
96	Copia certificada del Oficio N° 199-2019/GL-FONAFE fecha 01 de julio de 2019 obrante a folios 16483 al 16485 del cuaderno 83, remitido con Oficio N° 03-2023-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-8D (CASO SGF 09-2018) de folios 16482 cuaderno 83.
97	Copia certificada de la declaración de Fernando Martín Zavala Lombardi de fecha 12 de marzo de 2018 obrante de folios 16708 al 16713 cuaderno 84, obtenida con Acta Fiscal de Entrega de Documentos de fecha 01 de febrero de 2023 obrante a folios 16703 cuaderno 84.
98	Copia certificada de la declaración de Fernando Martín Zavala Lombardi de fecha 16 de octubre de 2020 obrante de folios 16715 al 16723 cuaderno 84, obtenida con Acta Fiscal de Entrega de Documentos de fecha 01 de febrero de 2023 obrante a folios 16714 cuaderno 84.
99	Publicación titulada "PPK adquirió una offshore cuando era ministro de economía para dar asesorías financieras" de folios 17184 al 17197 del cuaderno 86, incorporado a la Carpeta Fiscal mediante Acta Fiscal de Obtención de Información de Fuente Abierta o Pública de fecha de febrero de 2023 obrante a folios 17182 cuaderno 86.
100	Copia de la MINUTA N.° 1342, KARDEX N.° 73,786, suscrito por MARIA SOLEDAD GASTAÑETA GONZALES REPRESENTANTE DE DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, obrante a folios 18066-18069 del tomo 91. La misma que fue remitido a través del OFICIO N.° 03766-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO de fecha 16 de febrero de 2023, obrante a folios 18063 del tomo 91.
101	Copia del INFORME DE GERENCIA suscrito por GLORIA JESUS KISIC WAGNER – GERENTE GENERAL DE DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC de fecha 05 de enero de 2015, obrante a folios 18070 (reverso) del tomo 91. La misma que fue remitido a través del OFICIO N.° 03766-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO de fecha 16 de febrero de 2023, obrante a folios 18063 del tomo 91.

102	La DECLARACIÓN JURADA suscrita por GLORIA JESUS KISIC WAGNER de fecha 22 de octubre de 2015, obrante a folios 18072 (reverso) del tomo 91. La misma que fue remitido a través del OFICIO N.° 03766-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO de fecha 16 de febrero de 2023, obrante a folios 18063 del tomo 91.
103	Copia de la Partida Registral N.° 13278512, obrante a folios 18072 (reverso) del tomo 91. La misma que fue remitido a través del OFICIO N.° 03766-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO de fecha 16 de febrero de 2023, obrante a folios 18063 del tomo 91.
104	El OFICIO N.° 004-2023-EF/43-01 de fecha 24 de febrero de 2023, remitido por la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, obrante a folios 18181-18242 del tomo 91 y 92.
105	Testimonio de Escritura Pública de aumento de Capital Social y Modificación de Estatuto que otorga Dorado Asset Management Company SAC. realizado en la Notaria Anibal Corvetto Romero, ingresado con oficio remitido por Notario de Lima Anibal Corvetto Romero, fs. 18691 a 18695. Tomo 94
106	Minuta que otorga la empresa Dorado Asset Managemet para su elevación a Escritura Pùblica de aumento de capital y modificación de estatutos, Acta de Junta General de Accionista de la sociedad antes mencionada, y capitalización de cuentas, recepcionado con la carta remitida por el Notario Anibal de Corvertto, obrante a fojas a 18717 a 18725. Tomo 94
107	Acta de Traslado de Documentos de fecha 04 de abril de 2023, realizada por el representante del Ministerio Público en las instalaciones del Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a fojas 19426/19517 del tomo 98.
108	Copia del Informe Final de Investigación de la Comisión investigadora sobre los delitos económicos y financieros cometidos ente 1990-2001 de fecha JUNIO 2002, precedida por Javier Diez Canseco Cisneros. Obrante a fojas 19428/19517 del tomo 98. Acta de Traslado de Documentos de fecha 04 de abril de 2023 que obra a fojas 19426/19517 del tomo 98.
109	Acta de Traslado de Documentos de fecha 05 de abril de 2023, realizada por el representante del Ministerio Público en las

	instalaciones del Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a fojas 19518/19871 del tomo 98/100.
110	"Anexo N° 04-A "ACUERDO ODEBRECHT EEUU (TRADUCCIÓN)" documentación obrante a folios (001/353) de la Carpeta Fiscal N° 19-2016. Obrante a fojas 19519/19871 del tomo 98/100. Acta de Traslado de Documentos de fecha 05 de abril de 2023, que obra a fojas 19518/19871 del tomo 98/100.
111	El Oficio Nº 07899-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/SSEP de fecha 13 de abril de 2023, remitido por Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a través del cual remite la información solicitada a través del Oficio Nº 943-2023-MP-FN-EE-1D, el cual adjunta Copia del Certificado Literal de las personas jurídicas "DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C.", "WESTEFIELD SOCIEDADES ANONIMAS S.A.C.", conforme al siguiente detalle: (Obrante a fojas 20041/20059 del tomo 101.) ➢ Copia del Certificado Literal del Registro de Personas Jurídicas expedida con fecha 13 de abril de 2023 por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral No. IX – SEDE LIMA, respecto de la Partida Registral Nº 13278512, del registro de inscripción de sociedad anónimas "DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C.", comprende 05 asientos registrales. *Obrante a fojas 20046/20051 del tomo 101.* ➢ Copia del Certificado Literal del Registro de Personas Jurídicas expedida con fecha 13 de abril de 2023 por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral No. IX – SEDE LIMA, respecto de la Partida Registral Nº 14723332, del registro de inscripción de sociedad anónimas "WESTEFIELD SOCIEDADES ANONIMAS S.A.C.", comprende 01 asiento registral. *Obrante a fojas 20052/20059 del tomo 101.*
112	El Oficio Nº 07899-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/SSEP de fecha 13 de abril de 2023, remitido por Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a través del cual remite la información solicitada a través del Oficio Nº 943-2023-MP-FN-EE-1D, el cual adjunta Copia del Certificado Literal de las personas jurídicas "DORADO ASSET

	MANAGEMENT COMPANY S.A.C.", "WESTEFIELD SOCIEDADES ANONIMAS S.A.C.", conforme al siguiente detalle: (Obrante a fojas 20041/20059 del tomo 101.) ➢ Copia del Certificado Literal del Registro de Personas Jurídicas expedida con fecha 13 de abril de 2023 por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral No. IX – SEDE LIMA, respecto de la Partida Registral Nº 13278512, del registro de inscripción de sociedad anónimas "DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C.", comprende 05 asientos registrales. *Obrante a fojas 20046/20051 del tomo 101.* ➢ Copia del Certificado Literal del Registro de Personas Jurídicas expedida con fecha 13 de abril de 2023 por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral No. IX – SEDE LIMA, respecto de la Partida Registral Nº 14723332, del registro de inscripción de sociedad anónimas "WESTEFIELD SOCIEDADES ANONIMAS S.A.C.", comprende 01 asiento registral. *Obrante a fojas 20052/20059 del tomo 101.*
113	Copia del Certificado Literal del Registro de Personas Jurídicas expedida con fecha 13 de abril de 2023 por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral No. IX – SEDE LIMA, respecto de la Partida Registral Nº 13278512, del registro de inscripción de sociedad anónimas "DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C.", comprende 05 asientos registrales. Obrante a fojas 20046/20051 del tomo 101. Información adjunta en el Oficio Nº 07899-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/SSEP (Obrante a fojas 20041/20059 del tomo 101.)
114	Copia del Certificado Literal del Registro de Personas Jurídicas expedida con fecha 13 de abril de 2023 por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral No. IX – SEDE LIMA, respecto de la Partida Registral Nº 14723332, del registro de inscripción de sociedad anónimas "WESTEFIELD SOCIEDADES ANONIMAS S.A.C.", comprende 01 asiento registral. Obrante a fojas 20052/20059 del tomo 101. Información adjunta en el Oficio Nº 07899-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/SSEP (Obrante a fojas 20041/20059 del tomo 101.)

115	El OFICIO N° 003624-2023-MIGRACIONES -UGD de fecha 13 de abril de 2023, presentado por LA SUPERINTENDECIA NACIONAL DE MIGRACIONES, mediante el cual remite el movimiento migratorio del ciudadano PEDRO PABLO KUCZYNSKI desde el año 1994 hasta el año 2018. Obrante a fojas 20061/20071 del tomo 101.
116	Copia Certificada de la Carta s/n de fecha 12 de abril de 2023 remitida por la perito contable Eda Concepción Gamarra, mediante el cual remite el Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2023-EC/31-2017. Obrante a fojas 20078 del tomo 101.
117	Copia Certificada del Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2023-EC/31-2017, remitida por la perito contable Eda Concepción Gamarra. Obrante a fojas 20079/20133 del tomo 101, remitida mediante la Carta s/n de fecha 12 de abril de 2023 remitida por la perito contable Eda Concepción Gamarra, que obra fojas 20078 del tomo 101.
118	El Oficio N° 001725-2023-MP-FN-SEGFIN de fecha 12 de abril de 2023, remitido por la Secretaria General de la Nación – Fiscalía de la Nación. Obrante a fojas 20185 /20184 del tomo 101
119	Acta de individualización de documentos y visualización de contenido de CD de fecha 21 de abril de 2023 mediante el cual da cuenta de la impresión del contenido del Oficio N° 001725-2023-MP-FN-SEGFIN de fecha 12 de abril de 2023, remitido por la Secretaria General de la Nación – Fiscalía de la Nación. Obrante a fojas 20211 /20212 del tomo 102
120	Copia del Informe Final Comisión investigadora sobre actos de corrupción, presentados durante el gobierno del gobierno del expresidente Dr. Alejandro Toledo. Obrante a fojas 20213 /20320 del tomo 102
121	El Oficio Nº 0757-2023-EF/13.01 de fecha 14 de abril de 2023, remitido por la Secretaria General del Ministerio de Economía y Finanzas. Obrante a folios 20532/20535
122	El Oficio Nº 08414-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/SSEP de fecha 19 de abril de 2023, remitido por Superintendencia Nacional de los Registros

	Públicos, a través del cual remite la información solicitada a través del Oficio Nº 1074-2023-MP-FN-EE-1D. ➢ Copia del Certificado Literal del Registro de Personas Jurídicas expedida con fecha 13 de abril de 2023 por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral No. IX – SEDE LIMA, respecto de la Partida Registral Nº 14723332, del registro de inscripción de sociedad anónimas "WESTEFIELD SOCIEDADES ANONIMAS S.A.C.", comprende 01 asiento registral. Obrante a fojas 20620/20630 del tomo 104
123	Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023 realizada por la representante del Ministerio Público, fiscal adjunta del Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104

2.2.2.1.5.3.2. PRUEBA DOCUMENTAL DEL CUADERNO DE DECLARACIONES TESTIMONIALES

N°	ACTA DE DECLARACION
1	La declaración testimonial de HENRY PARICAHUA CARCAUSTO de fecha 09 de enero de 2018, y anexos. Obrantes a folios 15 al 45 del cuaderno de declaraciones N°01.
2	La declaración testimonial de MELINA DEL CARMEN DOMINGUEZ BRAVO de fecha 09 de enero de 2018, y anexos. Obrantes a folios 46 al 51 del cuaderno de declaraciones N°01.
3	La declaración testimonial de MARIA DEL ROCIO VESGA GATTI de fecha 16 de marzo de 2018, y anexos. Obrantes a folios 52 al 65 del cuaderno de declaraciones N°01
4	La declaración testimonial de ANDRES JUAN MILLA COMITE de fecha 04 de abril de 2018 y anexos. Obrantes a folios 461 al 482 del cuaderno de declaraciones N°03.

5	La declaración testimonial de CHRISTIAN THOMAS LAUN BENAVIDES de fecha 05 de abril de 2018 y anexos. Obrantes a folios 483 al 491 del cuaderno de declaraciones N°03.
6	La declaración testimonial de JAVIER BERNARDO DE SOUZA FERREIRA BARCLAY de fecha 17 de abril de 2018 y anexos. Obrantes a folios 492 al 502 del cuaderno de declaraciones N°03.
7	La declaración testimonial de GIANFRANCO PIERO DARIO FERRARI DE LAS CASA de fecha 06 de febrero de 2019 y anexos. Obrantes a folios 554 al 560 se repite a folios 567 a 573 del cuaderno de declaraciones N°03.
8	La declaración testimonial de ERIC FERMIN ALVAREZ ALAMO de fecha 13 de abril de 2019 y anexos. Obrantes a folios 758 al 768-A del cuaderno de declaraciones N°04.
9	Ampliación de declaración testimonial de GIAN FRANCO PIERO DARIO FERRARI DE LAS CASAS, de fecha 15 de abril de 2019 y anexos. Obrantes a folios 776 al 793 del cuaderno de declaraciones N°04
10	Ampliación de declaración testimonial de CHRISTAN THOMAS LAUB BENAVIDES de fecha 15 de abril de 2019. Obrantes a folios 794 al 808 del cuaderno de declaraciones N°04-05
11	La declaración de Pedro Pablo Kuczynski Godard de fecha 31 de julio de 2019 y anexos. Obrantes a folios 823 al 826 del cuaderno de declaraciones N°04
12	La declaración testimonial de JOSE MIGUEL MORALES DASSO de fecha 17 de setiembre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 827 al 835 del cuaderno de declaraciones N°05.
13	La ampliación de la Declaración testimonial de: JOSE MIGUEL

	MORALES DASSO De fecha 24 de setiembre de 2019, se adjunta anexos. Obrantes a folios 849 al 903 del cuaderno de declaraciones N°05.
14	La continuación de la Declaración testimonial de fecha 25 de setiembre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 904 al 907 del cuaderno de declaraciones N°05.
15	La declaración testimonial de GONZALO RAFFO MONCLOA De fecha 10 de octubre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 963 al 974 del cuaderno de declaraciones N°05.
16	La declaración testimonial de CARMEN MARINA BURGOS SANCHEZ De fecha 15 de octubre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 977 al 985 del cuaderno de declaraciones N°05.
17	La continuación de declaración testimonial de DIEGO MARTIN GRISOLLE FONTANA De fecha 21 de octubre de 2019. Tuvo el cargo de abogado en el estudio Sayán. Obrantes a folios 986 al 994 del cuaderno de declaraciones N°05.
18	La declaración testimonial de RAMESH BEHARI AGRAWAL FERNANDEZ De fecha 24 de octubre de 2019. Obrantes a folios 995 al 999 del cuaderno de declaraciones N°05.
19	La Declaración testimonial de JUAN ANDRES MARZANO SOTO, de fecha 22 de octubre de 2017, y anexos, ubicada a folios 1000 al 1006 del cuaderno de declaraciones N°06
20	La Declaración testimonial de ALICIA ONRUBIA FERNANDINI, de fecha 25 de octubre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1007 al 1013 del cuaderno de declaraciones N°06
21	La Declaración testimonial de MARIAPIA MERCERDES POLITA SAENZ PORTUGAL, de fecha 16 de octubre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1030 al 1041 del cuaderno de declaraciones N°06
22	La Declaración testimonial de ROSSANA ANGELICA RODRIGUEZ RUIZ, de fecha 04 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1058 al 1065 del cuaderno de declaraciones N°06

23	La Declaración testimonial de ALFONSO TOLA ROJAS, de fecha 05 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1066 al 1078 del cuaderno de declaraciones N°06
24	La Declaración testimonial de ROSSANA ANGELICA RODRIGUEZ RUIZ, de fecha 08 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1083 al 1091 del cuaderno de declaraciones N°06
25	La Declaración testimonial de RAMESH BEHARI AGRAWAL FERNANDEZ, de fecha 13 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1092 al 1098 del cuaderno de declaraciones N°06
26	La Declaración testimonial de ROSSANA ANGELICA RODRIGUEZ RUIS, de fecha 14 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1099 al 1101 del cuaderno de declaraciones N°06
27	La Declaración testimonial de RAMESH BEHARI AGRAWAL FERNANDEZ, de fecha 18 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1102 al 1108 del cuaderno de declaraciones N°06
28	La Declaración testimonial de RAMESH BEHARI AGRAWAL FERNANDEZ, de fecha 18 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1109 al 1116 del cuaderno de declaraciones N°06
29	La Declaración testimonial de RAMESH BEHARI AGRAWAL FERNANDEZ, de fecha 20 de noviembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1117 al 1124 del cuaderno de declaraciones N°06
30	La Declaración testimonial de JOSE JAVIER ORTIZ RIVERA de fecha 02 de diciembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1125 al 1134 del cuaderno de declaraciones N°06
31	La Declaración testimonial de DAVID LEMOR BEZDIN de fecha 03 de diciembre de 2019 y anexos, ubicada en a folios 1137 al 1146 del cuaderno de declaraciones N°06
32	La Declaración testimonial de FERNANDO MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO de fecha 13 de diciembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1162 al 1192 del cuaderno de declaraciones N°06
33	La Continuación de Declaración testimonial de FERNANDO MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO de fecha 17 de diciembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1193 al 1311 del cuaderno de declaraciones N° 06 y 07.
34	La Declaración testimonial de FERNANDO GONZALO VILLARAN

	DE LA PUENTE de fecha 19 de diciembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1312 al 1317 del cuaderno de declaraciones N°07.
35	La Declaración testimonial de FERNANDO IGNACIO CARBONE CAMPOVERDE de fecha 20 de diciembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1318 al 1323 del cuaderno de declaraciones N°07.
36	La Declaración testimonial de NICOLAS JAVIER LYNCH GAMERO de fecha 03 de enero de 2020, y anexos, ubicada a folios 1324 al 1329 del cuaderno de declaraciones N°07.
37	La Declaración testimonial de FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO de fecha 06 de enero de 2020, y anexos, ubicada a folios 1330 al 1336 del cuaderno de declaraciones N°07.
38	La Declaración testimonial de RENE HELBERT CORNEJO DIAZ de fecha 08 de enero de 2020, y anexos, ubicada a folios 1337 al 1343 del cuaderno de declaraciones N°07
39	La Declaración testimonial de BETTY SOTELO BAZAN de fecha 09 de enero de 2020, y anexos, ubicada a folios 1344 al 1380 del cuaderno de declaraciones N°07
40	La Declaración testimonial de MIGUEL FERNANDO SANCHEZ – MORENO CISNERO de fecha 13 de enero de 2020, y anexos, ubicada a folios 1381 al 1391 del cuaderno de declaraciones N°07.
41	La Declaración testimonial de CARLA DELGADO PERALTA de fecha 20 de enero de 2020, y anexo, ubicada a folios 1392 al 1399 del cuaderno de declaraciones N°07.
42	La Declaración testimonial de ERIC FERMIN ALVAREZ ALAMO de fecha 19 de mayo de 2021; y anexos, ubicada a folios 1745 al 1756 del cuaderno de declaraciones N°09.
43	La declaración testimonial de JUAN ANDRES MARSANO SOTO de fecha 18 de abril de 2022, y anexos a folios 2070 al 2076 del cuaderno de declaraciones N° 11.
44	La declaración testimonial de JUAN ANDRES MILLA COMITRE de fecha 19 de abril de 2022, y anexos, ubicada a folios 2077 al 2083 del cuaderno de declaraciones N°11.
45	La declaración testimonial de JUAN ANDRES MARSANO SOTO de fecha 25 de abril de 2022, anexos, ubicada a folios 2088 al 2094 del cuaderno de declaraciones N°11

46	La declaración testimonial de JUAN ANDRES MARSANO SOTO de fecha 27 de abril de 2022, y anexos, ubicada a folios 2095 al 2100 del cuaderno de declaraciones N° 11.
47	La declaración testimonial de JAVIER BERNARDO DE SOUZA FERREIRA BARCLAYS de fecha 30 de mayo de 2022, y anexos, ubicada a folios 2147 al 2160 del cuaderno de declaraciones N° 11.
48	La Declaración testimonial de GIANFRANCO PIERO FERRARI DE LAS CASAS de fecha 20 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2214 al 2225 del cuaderno de declaraciones N° 12.
49	La Declaración testimonial de GIANFRANCO MAXIMO DANTE CASTAGNOLA ZUÑIGA. de fecha 22 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2238 al 2250 del cuaderno de declaraciones N° 12.
50	Declaración testimonial de JOSE ESPOSITO LI CARRILLO de fecha 04 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2267 al 2280 del cuaderno de declaraciones N° 12.
51	La declaración testimonial de MAURICIO GUGLIELETTI VERGARA de fecha 22 de agosto de 2022 y anexos. Obrantes a folios 2316 al 2328 del cuaderno de declaraciones N° 12.
52	La Declaración testimonial de MARIA ELENA FUNEGRA PACHECO de fecha 18 de octubre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2341 al 2349 del cuaderno de declaraciones N° 12.
53	La Declaración testimonial de EDUARDO TIRADO HART de fecha 27 de octubre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2359 al 2369 del cuaderno de declaraciones N° 12.
54	La declaración de SARA LIZARRAGA PINTO de fecha 06 de diciembre de 2022 y anexos. Trabajo desde el 2002 hasta octubre de 2017 para Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a folios 2438 al 2451 del cuaderno de declaraciones N°13.
55	La declaración de CARMEN ELENA CARBONELL GARCIA de fecha 06 de diciembre de 2022 y anexos. Docente universitaria. Obrante a folios 2453 al 2458 del cuaderno de declaraciones N°13.
56	La declaración de NARDI MORI MARIN de fecha 13 de diciembre de 2022 y anexos. Contadora de DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC. Obrante a folios 2459 al 2473 del cuaderno de declaraciones N°13.

57	La declaración de LUIS HIPOLITO GASTAÑETA ALAYZA de fecha 20 de diciembre de 2022 y anexos. Socio del Estudio García Sayan Abogados y encargado del área Corporativa y Financiera. Obrante a folios 2477 al 2485 del cuaderno de declaraciones N°13.
58	La declaración de JUAN JOSE BRYSON SALAZAR de fecha 06 de enero de 2023 y anexos. Inversionista Financiero e Inmobiliario. Obrante a folios 2489 al 2498 del cuaderno de declaraciones N°13.
59	La declaración de ROCIO PILAR WILCOX GUZMAN de fecha 10 de enero de 2023 y anexos. Secretaria de Pedro Pablo Kuczynski Godard en el 2005 al 2006 en la Presidencia del Consejo de Ministros y de julio de 2016 hasta los primeros meses de 2017 en Palacio de Gobierno. Obrante a folios 2513 al 2521 del cuaderno de declaraciones N°13.
60	La declaración de MORALES DASSO JOSE MIGUEL de fecha 17 de enero de 2023 y anexos. Socio y consultor actual del Estudio García & Sayan. Obrante a folios 2541 al 2545 del cuaderno de declaraciones N°13.
61	La declaración de ALFONSO TOLA ROJAS de fecha 21 de febrero de 2023 y anexos. Abogado del Estudio García & Sayan. Obrante a folios 2567 al 2575 del cuaderno de declaraciones N°13.
62	La Declaración testimonial de Freddy Jesús Chirinos Castro de fecha 09 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2605 al 2611 del cuaderno de declaraciones N°14.
63	La Declaración de Diego Martin Grisolle Fontana de fecha 17 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2625 al 2636 del cuaderno de declaraciones N°14.
64	La Declaración testimonial de Rossana Angélica Rodríguez Ruiz de fecha 23 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2656 al 2671 del cuaderno de declaraciones N°14.
65	La Declaración testimonial de Luis Raúl Mallqui Cedano de fecha 27 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2672 al 2677 del cuaderno de declaraciones N°14.
66	La Declaración testimonial de Julio Cesar Castillo Montes de fecha 27 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2678 al 2684 del cuaderno de declaraciones N°14.
67	La Declaración testimonial de Arturo Valverde Inga de fecha 27 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2685 al 2691 del cuaderno de

	declaraciones N°14.
68	La Declaración testimonial de Enrique Miguel Huasasquiche Lopez de fecha 28 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2692 al 2697 del cuaderno de declaraciones N°14.
69	La Declaración testimonial de Hugo Alexander Argote Reategui de fecha 28 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2699 al 2704 del cuaderno de declaraciones N°14.
70	La Declaración testimonial de Abel Martínez Soto de fecha 29 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2705 al 2709 del cuaderno de declaraciones N°14.
71	La Declaración testimonial de Edson Saavedra Reto de fecha 29 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2710 al 2714 del cuaderno de declaraciones N°14.
72	La Declaración testimonial de Julio Alberto Mazuelos Cerrón de fecha 30 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2716 al 2720 del cuaderno de declaraciones N°14.
73	La Continuación de la Declaración testimonial de Rossana Angélica Rodríguez Ruiz de fecha 03 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2725 al 2732 del cuaderno de declaraciones N°14.
74	La Declaración testimonial de Lolo William Rodríguez Tomas de fecha 03 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2734 al 2738 del cuaderno de declaraciones N°14.
75	La Declaración testimonial de Weimer Tafur Mestanza de fecha 04 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2740 al 2744 del cuaderno de declaraciones N°14.
76	La Declaración testimonial de Eric Fermin Álvarez Alamo de fecha 10 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2747 al 2752 del cuaderno de declaraciones N°14.
77	La Declaración testimonial de Margarita Ramirez Aquino de fecha 10 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2753 al 2757 del cuaderno de declaraciones N°14.
78	La Declaración testimonial de María Soledad Gastañeda Gonzales de fecha 12 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2765 al 2771 del cuaderno de declaraciones N°14.
79	La Declaración testimonial de Federico Eduardo Morales Gamboni de

	fecha 13 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2772 al 2781 del cuaderno de declaraciones N°14.
80	La Declaración testimonial de Luis Orlando Flores Zavala de fecha 13 de abril de 2023 y Acta de entrega de documentos, y anexos, ubicada a folios 2782 al 2826 del cuaderno de declaraciones N°14 y N° 15.
81	La declaración de ANGELA GABRIELA SOTELO LOPEZ de fecha 13 de abril de 2023 y anexos. Asistente contable de la empresa ALONSO HOHAGEN Y ASOCIADOS. Obrante a folios 2827 al 2831 del cuaderno de declaraciones N°15.
82	La declaración de KARINA BETETA RUBIN de fecha 17 de abril de 2023 y anexos. Congresista de la República. Obrante a folios 2833 al 2838 del cuaderno de declaraciones N°15.
83	La declaración ampliatoria de NARDI MORI MARIN de fecha 20 de abril de 2023 y anexos. Contadora de DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC. Obrante a folios 2844 al 2848 del cuaderno de declaraciones N°15.
84	La declaración de JUAN DONATO PARI CHOQUECOTA de fecha 25 de abril de 2023 y anexos. Congresista de la República. Obrante a folios 2849 al 2855 del cuaderno de declaraciones N°15.
85	La declaración de DAVID WAISMAN RJAVINSTHI de fecha 26 de abril de 2023 y anexos. Congresista de la República. Obrante a folios 2856 al 2865 del cuaderno de declaraciones N°15.
86	La declaración de JIMENA MORALES BENAVIDES de fecha 26 de abril de 2023 y anexos. Tuvo el cargo de la presidencia de la Asociación La Caleta de Bujama SAC., Obrante a folios 2866 al 2871 del cuaderno de declaraciones N°15.

2.2.2.1.5.3.3. PRUEBA DOCUMENTAL DEL CUADERNO DE LOS ANEXOS

2.2.2.1.5.3.3.1. ANEXO N° 05: PARTIDAS SUNARP DE PPK

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El **Oficio N° 2879-2018-Z.R. N° IX-GBM/P-EX**, remitido por el abogado certificador de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, con fecha 17.09.2018, mediante el cual se remite Información relacionada a los

registros de predios, vehicular, personas jurídicas y personas naturales del investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, el mismo que cuenta con 22 partidas electrónicas, relacionados a 4 registros, siendo estas las siguientes:

Registro de Propiedad inmueble

- Partida Nª 07007038 (folio 02-16).

Registro de Propiedad vehicular

- Placa Nª ROH194 – Partida Nº 51408205 **(Folio 18-20).**
- Placa Nª 4141EA- Partida Nº 53771397 **(Folio 21-23).**
- Placa Nª C66113- Partida Nº 52298951 **(Folio 24-26).**
- Placa Nª PIT461- Partida Nº 51239518 **(Folio 27-29).**
- Placa Nª POB421- Partida Nº 51761778 **(Folio 30-32).**
- Placa Nª PI8834/C3G909 - Partida Nº 51936561 **(Folio 33-37).**
- Placa Nª PQ3558- Partida Nº 51005835 **(Folio 38-44).**
- Placa Nª D8E052- Partida Nº 52636906 **(Folio 45-47).**

Registro de personas jurídicas

- Partida Nª 00000272 **(Folio 49-110).**
- Partida Nª 00283940 **(Folio 111-122).**
- Partida Nª 03017329 **(Folio 123-125).**
- Partida Nª 11013167 **(Folio 126-1085).**
- Partida Nª 12373485 **(Folio 1086-1099).**
- Partida Nª 13278512 **(Folio 1100-1109).**

Registro de personas naturales

- Partida Nª 11028259 **(Folio 1111).**
- Partida Nª 11190208 **(FOLIO 1112).**
- Partida Nª 11396705 **(FOLIO 1113).**
- Partida Nª 11651214 **(FOLIO 1114).**
- Partida Nª 11873814 **(FOLIO 1115-1116).**
- Partida Nª 12316616 **(FOLIO 1117-1118).**
- Partida Nª 13430178 **(FOLIO 1119).**

Obrante a fojas 0001 al 1119, de los tomos 01 y 02 del ***"Anexo Nº 05 de las Partidas Registrales Remitidos por la SUNARP, respecto a Pedro Pablo Kuczynsky Godard"***

2.2.2.1.5.3.3.2. ANEXO N° 06: PARTIDAS REGISTRALES REMITIDAS POR SUNARP DE EMPRESAS

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El **Oficio Nº 08541-2018-Z.R. Nº IX/GPI/PUB.EXON**, remitido por el abogado certificador de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, con fecha 21.09.2018, mediante el cual se remite Información relacionada a los registros de personas jurídicas, predial y vehicular de las Partidas Registrales remitidos por la SUNARP, relacionadas a diversas empresas (Anexo Nº 06), siendo estas las siguientes: **Registro de personas jurídicas** • Partida Nª 13278512 **"DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C." (Folio 000001-000011).** • Partida Nª 00126594 **"APOYO CONSULTORIA S.A.C." (Folio 000012-000151).** **ÍNDICE NACIONAL DE PERSONAS JURÌDICAS (folios 152 al 497)** • Partidas Nº 00542334 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT PERU S.A"**. • Partidas Nº 03057585 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT PERU S.A.C. - EXTINGUIDA"**. • Partidas Nº 00729965 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A SUCURSAL LIMA"**. • Partidas Nº 11686833 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A SUCURSAL DEL PERÙ"**. • Partidas Nº 01624628 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A"**. • Partidas Nº 07007803 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL"**. **Registro de personas jurídicas** • Partida Nª 11893941 **"ODEBRECHT LATINVEST PERU DUCTOS S.A." (Folio 000498-000722).** • Partida Nª 12267067 **"FIRST CAPITAL PARTNERS DEL PERU S.A.C." (Folio 000724-000728).** Obrante a fojas 0001 al 728, de los tomos 01 y 02 del ***"Anexo Nº 06 - Partidas Registrales Remitidos por SUNARP, respecto a Empresas".***
2	El **Oficio Nº 5452-2018-SUNARP-Z.R. Nº IX/PUB.EXON**, remitido por el abogado certificador de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, con fecha 10.10.2018, mediante el cual se remite Información relacionada a los registros de personas jurídicas, naturales, predial y vehicular de las Partidas Registrales remitidos por la SUNARP, relacionadas a diversas empresas (Anexo Nº 06), siendo estas las siguientes:

Registro de personas jurídicas

- Partida Nª 12556354 **"TRG MANAGEMENT PERU S.R.L" (Folio 000001-000021).**
- Partida Nª 11769757 **"CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR TRAMO 2 S.A." (Folio 000022-000232).**
- Partida Nª 11769980 **"CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR TRAMO 3 S.A." (Folio 000233-000431).**
- Partida Nª 11665725 **"CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A." (Folio 000432-000575).**
- Partida Nª 12025797 **"KUNTUR TRANSPORTADORA DE GAS S.A." (Folio 000576-000762).**
- Partida Nª 11128931 **"H2OLMOS SA" (Folio 000763-000883).**
- Partida Nª 12901420 **"ODEBRECHT LATINVEST PERU SAC" (Folio 000884-001005).**
- Partida Nª 13785823 **"ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC" (Folio 001006-002123).**
- Partida Nª 12934026 **"RUTAS DE LIMA S.A.C" (Folio 002124-002287).**

Obrante a fojas 000001 al 002287, de los tomos 03 al 07 del ***"Anexo Nº 06 - Partidas Registrales Remitidos por SUNARP, respecto a Empresas".***

Registro vehicular

- CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.
- H2OLMOS S.A.
- RUTAS DE LIMA S.A.C.
- ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC.

Obrante a fojas 002288 al 003449, de los tomos 08 al 10 del ***"Anexo Nº 06 - Partidas Registrales Remitidos por SUNARP, respecto a Empresas".***

Registro de Propiedad Inmueble

Participante: *KUNTUR TRANSPORTADORA DE GAS S.A.C:*

- ✓ Partida Nª 07033573
- ✓ Partida Nª 49030038

Participante: *H2OLMOS S.A.:*

- ✓ Partida Nª 11152628
- ✓ Partida Nª 11152628
- ✓ Partida Nª 11152629
- ✓ Partida Nª 11152630
- ✓ Partida Nª 11152632
- ✓ Partida Nª 11152633
- ✓ Partida Nª 11152634
- ✓ Partida Nª 11152636
- ✓ Partida Nª 11152637
- ✓ Partida Nª 11152638
- ✓ Partida Nª 11152639
- ✓ Partida Nª 11152640
- ✓ Partida Nª 11152641
- ✓ Partida Nª 11152642
- ✓ Partida Nª 11152643
- ✓ Partida Nª 11152644
- ✓ Partida Nª 11152645
- ✓ Partida Nª 11152646
- ✓ Partida Nª 11152647
- ✓ Partida Nª 11152648
- ✓ Partida Nª 11152650
- ✓ Partida Nª 11152651
- ✓ Partida Nª 11152652
- ✓ Partida Nª 11152654
- ✓ Partida Nª 11152657
- ✓ Partida Nª 11152659
- ✓ Partida Nª 11152660
- ✓ Partida Nª 11152661
- ✓ Partida Nª 11152662
- ✓ Partida Nª 11152663
- ✓ Partida Nª 11152664
- ✓ Partida Nª 11152665
- ✓ Partida Nª 11152669
- ✓ Partida Nª 11152670
- ✓ Partida Nª 11152671
- ✓ Partida Nª 11152672
- ✓ Partida Nª 11152673
- ✓ Partida Nª 11152674
- ✓ Partida Nª 11152675
- ✓ Partida Nª 11152676

	Participante: *ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC:* ✓ *Partida Nª 11038573* ***Participante:*** *RUTAS DE LIMA S.A.C:* ✓ *Partida Nª 13505901* ✓ *Partida Nª 13522183* ✓ *13536872* Obrante a fojas 003452 al 004146, de los tomos 10 al 11 del ***"Anexo Nº 06 - Partidas Registrales Remitidos por SUNARP, respecto a Empresas".***
3	El **Oficio Nº 4111-2018-Z.R. Nº IX/UREG**, remitido por el abogado certificador de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, con fecha 03.12.2018, mediante el cual se remite Información relacionada a los registros de personas jurídicas, remitidos por la SUNARP, relacionadas a diversas empresas (Anexo Nº 06), siendo estas las siguientes: **<u>Registro de personas jurídicas</u>** • Partida Nª 13278512 **"INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS – DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C." (Folio 000001-000016- TOMO 12).**
4	El **Oficio Nº 4257-2018-Z.R. Nº IX-GBM/P-EX**, remitido por el abogado certificador de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, con fecha 17.12.2018, mediante el cual se remite Información relacionada a: • "Certificate of Discontinuance", de fecha 17 de octubre de 2014, el cual forma parte del Título Registral N° 2014 01105636 correspondiente al Asiento N° B00001 ("Radiación de sociedad extranjera-Conversión definitiva') de la Partida N° 13278512 del Registro de Personas Jurídicas- SUNARP. • Certificado de Vigencia de Dorado Asset Management Ltd., de fecha 24 de abril de 2014, emitido por el Jefe de Registro de Sociedades de Islas Vírgenes Británicas, el cual forma parte del Título Registral N° 2014 00718060 correspondiente al Asiento n° A00001 ("Constitución" de la Partida N° 13278512 del Registro de Personas Jurídicas – SUNARP.

	(Folio 000001-000045- TOMO 13).

2.2.2.1.5.3.3.3. ANEXO 23: "DOCUMENTACION REMITIDA POR ALFONSO TOLA ROJAS"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Escrito de Alfonso Tola Rojas, de fecha 6 de marzo de 2020, con fecha de recepción 09 de marzo de 2020, mediante el cual indica que, complementando su declaración, prestada el 5 de noviembre, adjunta las impresiones de las comunicaciones por correo electrónico sostenidas con Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada y Gloria Jesús Kisic Warner, conforme el detalle siguiente: 1.- Secuencia de correos emitidos por Gerardo Sepúlveda/Cursados entre el 21 de junio de 2013 y el 11 de octubre de 2013. Los mensajes corresponden a coordinaciones e instrucciones para los trámites de nacionalización de la empresa Dorado Asset Management Ltd. en Perú. 2.- Secuencia de correos remitidos por Gloria Jesús Kisic Warner o Jesús Kisic. **Sobre arrendamiento de inmueble de calle Choquehuanca 967, San Isidro.** 2.1.- Coordinaciones e instrucciones sobre la conclusión del contrato de alquiler del inmueble de Choquehuanca 967, San Isidro arrendado a Jorge Edmundo Zombi Nogales y esposa. Mails cursados entre el 14 y 15 de agosto de 2013. 2.2.- Gestiones para la suscripción de contrato de alquiler de casa de Choquehuanca 967, San Isidro a favor de la Embajada de Sudáfrica. Mails cursados ente el 12 de setiembre y el 1 de octubre de 2013. 2.3.- Coordinaciones y gestiones para levantamiento de inventario y atención de reparaciones en el inmueble de Choquehuanca 967, San Isidro a favor de la embajada de Sudáfrica. Mails cursados entre el 31 de octubre y el 25 de noviembre de 2013. 2.4.- Coordinaciones y gestiones de administración del contrato de

alquiler de casa de Choquehuanca 967, San Isidro a favor de la Embajada de Sudáfrica. Mails cursados el 26 de febrero y el 23 de marzo de 2015.

2.5.- Coordinaciones e instrucciones sobre los efectos del IGV con el cambio de titularidad a Dorado del Inmueble de Choquehuanca 967, san Isidro arrendado a la Embajada de Sudáfrica. Mails cursados entre el 12 de mayo y el 26 de agosto de 2015.

2.6.- Coordinaciones ante el termino de funciones de la embajada de Sudáfrica y su efecto sobre el contrato de alquiler de casa de Choquehuanca 967, san Isidro arrendado a la Embajada de Sudáfrica. Mails cursados el 24 de noviembre de 2016.

2.7.- Coordinaciones e instrucciones sobre la conclusión anticipada del contrato de alquiler del inmueble de Choquehuanca 967, san Isidro arrendado a la Embajada de Sudáfrica. Mails cursados entre el 27 y el 30 de diciembre de 2016.

Sobre inmueble de Cieneguilla

2.8.- Coordinaciones e instrucciones sobre el cambio de titularidad del inmueble en Cieneguilla ante la municipalidad. Mails cursados entre el 18 al 23 de junio de 2015.

Otorgamiento de poderes del Dorado Asset Management Ltd.

2.9.- Gestiones para el otorgamiento de poderes de Dorado Asset Management Ltd. a favor de Alfonso Tola. Mails cursados entre el 11 y el 30 de octubre de 2013

Gestiones para nacionalización de Dorado Asset Management Ltd.

2.10.- Gestiones e instrucciones para la nacionalización de Dorado Asset Management Ltd. en Perú. Mails cursados entre el 21 de junio y el 13 de diciembre de 2013.

2.11.- Coordinaciones para la suscripción de la declaración e instrucción ante Islas Vírgenes para la nacionalización de Dorado Asset Management Ltd. en Perú. Mails cursados entre el 15 y el 29 de enero de 2014.

2.12.- Coordinaciones e instrucciones para trámites de nacionalización de Dorado Asset Management Ltd. en Perú. Mails cursados entre el 30 de enero y el 28 de octubre de 2014.

2.13.- Coordinaciones e instrucciones para apertura de cuentas que se

	requiere la nacionalización de Dorado Asset Management Ltd. en Perú. Mails cursados entre el 17 de junio y el 24 de septiembre de 2014, y, entre el 26 de enero y el 19 de febrero de 2015. 2.14.- Coordinaciones e instrucciones para pago de gastos registrales, notariales y traducciones generados para la nacionalización de Dorado Asset Management Ltd. en Perú. Mails cursados entre el 18 de diciembre de 2013 y el 25 de marzo de 2015. 2.15.- Coordinaciones e instrucciones para actualización de dirección de correspondencia de dorado Asset Management Company SAC ante entidad bancaria. Mails cursados entre el 7 de octubre y el 28 de septiembre de 2017. **Obrante a fojas 01 – 706 (tomo 1 y 2) cuaderno anexo 23: "documentación remitida por Alfonso Tola Rojas"**

2.2.2.1.5.3.3.4. ANEXO 27: "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El ACTA FISCAL DE DILIGENCIA DE EXHIBICION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS** del 19 de noviembre de 2021, en calle Choquehuanca N° 985, del distrito de San Isidro, en merito a lo dispuesto mediante disposición fiscal N° 119 de fecha 29 de octubre de 2021 y disposición fiscal N° 120 de fecha 08 de noviembre de 2021. En investigado pedro Pablo Kuczynsky Godard en compañía de su abogada defensora, se le solicita que exhiba la siguiente documentación. **1.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** documentación que sustento de origen de fondos y las cuentas bancarias de donde procedieron las siguientes transferencias, ordenadas: 1.1.- Por Westfield Capital Ltd. por la suma de US$ 380,029.48 crédito

personal BCP N° 101-193-0000000000462126.

1.2.- Por el señor Pedro Pablo Kuczynsky Godard, por la suma de parte de su crédito personal BCP N°101-193-0000000000462126.

2.- **Fiscalía solicita exhiba al investigado: L**a documentación que sustente, la venta o el arrendamiento de los inmuebles ubicados en la calle Choquehuanca N° 967-San Isidro y la sección 2-B de la zona N° 09, del distrito de Cieneguilla – Lima, según el poder otorgador de fecha 08 de febrero de 2010, por parte de la empresa Dorado Asset Management Ltd. a favor de los ciudadanos peruanos Alfonso Tola Rojas y Rossana Angélica Rodríguez , inscrito9 en la partida N° 11742513 de Registros Públicos de la SUNARP – Lima .

3.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: los documentos que acredite la cancelación de la partida de Dorado Asset Management Ltd, en los registros de las Islas Vírgenes Británicas, como se advierte de la inscripción preventiva en la partida N° 13278512 – SUNARP Lima (personas jurídicas), al transformarla en "Dorado Asset Management Company SAC" y re domiciliarla en el Perú, efectuado entre julio –agosto del 2014.

4.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: la documentación que sustente, la procedencia del dinero para el pago del impuesto de Alcabala por la suma de S/70,222.50 de fecha 25 de julio de 2007, respecto al predio ubicado en la calle Choquehuanca 985 – San Isidro, como consta anotado en la escritura pública, debido a que en dicha fecha su cuenta en el bando de crédito del Perú (cuenta en dólares se encontraba sobregirada.

5.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: la documentación que sustente la procedencia o disponibilidad de fondos con los cuales la empresa Dorado Asset Mangement Ltd. pago US$695,000.00 dólares americanos por la venta del predio en la calle Choquehuanca N° 967-San Isidro.

6.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: documentación sustentatoria de la empresa Dorado Asset Management Ltd., constituida en Islas Vírgenes Británicas en julio 2004, como son: la constitución, directorios, estados financieros, informe de impuestos, correspondiente al periodo 2004 a 2015. Además de precisar cuál es la procedencia de los fondos para el pago del aporte de capital como único accionista que fue de US$50,000.00 dólares americanos.

7.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: el registro de ingresos y

egresos del año 2001 al 2013, que tenía a cargo la imputada Gloria Kisic Wagner sobre las cuentas bancarias del citado imputado en el Perú, tal como refiriera aquella persona en su declaración de fecha 02 de abril de 2018.

8.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: los estados de la Cta. Cte Atlantic Security Bank N° 1004425 de la empresa Dorado Asset Management Ltda. Y los sustentos de las operaciones en ellos contenidos, correspondiente a los años 2004 al 2006.

9.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: documentos de constitución y/o inscripción de la empresa Westfield Capital Ltd. en los registros públicos de Estados Unidos y/u otro país, donde se detalle la identidad de cada uno de los accionistas, socios y/o miembros que conforman esta empresa.

10.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: estados de cuenta de la empresa Westfield Capital Ltd, en el Banco "Wells Fargo" y/o "Wachovia" CCME N° 2000021373455 y N°9982441377, correspondiente a los años 2001 hasta el 2013. Precisando si ha contado en dicho periodo con otras cuentas bancarias, de ser así sirva remitir los estados correspondientes.

11.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: estados financieros de la empresa Westfield Capital Ltd. correspondiente a los años 2001 hasta el 2013.

12.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: reporte de distribución de utilidades y7o dividendos de la empresa Westfield Capital Ltd. correspondiente a los años 2001 hasta el 2013, sustentando con transferencias bancarias, cheques, depósitos, u otro medio de pago.

13.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: documentación sobre declaración de impuestos que la empresa Westfield Capital Ltd haya realizado en el extranjero durante el periodo 2001 hasta el 2013.

14.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: documentos de constitución y/o inscripción de la empresa Latin América Enterprise Fund Managers LLc. En los registros públicos de estados Unidos y/u otro país, donde se detalle la identidad de cada uno de los accionistas, socios y/o miembros que conforman esta empresa.

15.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: los contratos firmados entre la empresa Latin American Enterprise Fund Managers LLC, y la empresa Odebrecht o cualquier otra perteneciente a este grupo

empresarial (cualquiera haya sido su conformación societaria), durante el periodo de los años 2001 al 2013.

16.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: documentación sustentatoria de los pagos efectuados a Pedro Pablo Kuczynsky Godard en su cargo como socio, tales como facturas, recibos por honorarios, notas de cargo, cheques, transferencias bancarias, depósitos, etc., que haya realizado la empresa Latin América Enterprise Fund Managers LLC.

17.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: reporte de distribución de utilidades y/o dividendos de la empresa Latin América Enterprise Fund Managers LLC, correspondiente a los años 2001 hasta el 2013sustentando con transferencias bancarias, cheques, depósitos u otro medio de pago.

18.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: los reportes de balance y estados financieros de la empresa Latin América Enterprise Fund managers LLC, durante el periodo en que Pedro Pablo Kuczynsky Godard fue socio de dicha empresa.

19.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: declaraciones juradas de bienes, ingresos y rentas del imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, correspondiente a los años 2001 al 2006; así como de los años 2016 y 2017, que haya declarado el citado imputado ante contraloría general de república.

20.- fiscalía solicita exhiba al investigado: declaraciones juradas de hoja de vida de candidato del imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, correspondiente a los años 2011 y 2016, que haya declarado el citado imputado ante el Jurado Nacional de Elecciones.

21.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: Declaraciones juradas de rentas del imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, correspondiente a los años 2001 al 2015; así como el detalle de los anexos que comprendan las rentas de fuente nacional y extranjera, que haya declarado el citado imputado ante la SUNAT, así como, el documento que sustente su calidad de no domiciliado entre los años 2001 al 2004.

Obrante a fojas 01 – 55 (tomo 1) cuaderno Anexo 27.

2	**EL ACTA FISCAL DE DILIGENCIA DE EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS** de fecha 14 de febrero de 2022, en los ambientes de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Primer Despacho, en merito a los dispuesto mediante disposición fiscal N° 132 de fecha 03 de febrero de 2022. **1.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** el origen, procedencia y concepto que motivo los abonos anteriores (contratos, acuerdos, actas, entregables, recibos, facturas, cheques, transferencias, etc.), señalados en los cuadros: – 1, abonos en la cta. Maestra US$ BCP N° 193-1014533-1-1-17 procedentes de TERNIUM S.A y TERNIUM INVESTMENTS SARL por un total de US4 1,029,827.53 - 2, abonos en la cta. US$ BCP N° 193-1014533-1-1-17 procedentes de TRG Management LP y TRG Allocation principals LLC. por un total de US$ 785,332.83. - 3, abonos a una cuenta en el exterior N° 8102579378 a favor de Pedro Pablo Kuczynsky Godard procedente de TRG Management Lp un total de US$ 760,817.38 -4, abonos en la Cta. Maestra US$ BCP N° 193-1014533-1-17 procedente de TRG Management Perú SRL por un total de US$ 902,151.26 **2.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** el origen, procedencia de los abonos, que se señalan a continuación: - transferencias electrónicas del SWISS Bank Corp, abonadas a Westfield Capital Ltd. en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/Wells Fargo Efectuadas en el año 2007. **3.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** otras transferencias electrónicas abonadas a Westfield capital Ltd, en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/Wells Fargo en el año 2007. **4.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** depósitos varios abonados a Westfield Capital Ltd, en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el año 2007. **5.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** transferencia electrónica del "Swiss Bank Corp" abonadas a Westfield Capital Ltd. en la cuenta

	bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/Wells Fargo efectuadas de 2008 a 2011. **6.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** otras transferencias electrónicas abonadas a Westfield capital Ltd. en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/ Wells Fargo de 2008 a 2013. **7.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** depósitos varios abonados a Westfield capital Ltd. en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/Wells Fargo de 2008 a 2013. **8.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** depósitos varios abonados a Westfield capital Lda. En la cuenta bancaria N° 2000021373455 del Wells Fargo de 2013 a 2016. **Obrante a fojas 56 – 252 (tomo 1) cuaderno Anexo 27.**
3	**El ACTA FISCAL DE DILIGENCIA DE EXHIBICION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS** del 28 de diciembre de 2022, en calle Choquehuanca N° 985, del distrito de San Isidro, en merito a lo dispuesto mediante disposición fiscal N° 119 de fecha 29 de octubre de 2021 y disposición fiscal N° 120 de fecha 08 de noviembre de 2021. Con el objeto de solicitar al investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard la información pendiente de las anteriores diligencias fiscales **Obrante a fojas 259 – 262 (tomo 1) cuaderno Anexo 27.**
	El ACTA FISCAL DE DILIGENCIA DE EXHIBICION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS del 28 de diciembre de 2022, en calle Choquehuanca N° 985, del distrito de San Isidro, en merito a lo dispuesto mediante disposición fiscal N° 119 de fecha 29 de octubre de 2021 y disposición fiscal N° 120 de fecha 08 de noviembre de 2021. Con el objeto de solicitar al investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard la información pendiente de las anteriores diligencias fiscales **Obrante a fojas 263 – 266 (tomo 1) cuaderno Anexo 27.**

2.2.2.1.5.3.3.5. ANEXO 30: "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE KISIC WAGNER"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta Fiscal de Diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 17 de diciembre de 2021, con el representante del Ministerio Público Jorge Armando Vargas Sueldo – Fiscal Adjunto Provincial, y la imputada Gloria Kisic Wagner conjuntamente con su abogada Raiza Natalia Arroyo Mansour, solicitándosele a la investigada Gloria Jesús Kisic Wagner lo siguiente: 1.- De las Operaciones bancarias en sus cuentas en el banco de crédito del Perú (BCP): 1.1.- Respecto de los ingresos abonados en sus cuentas bancarias. 1.2.- Respecto de los egresos cargados en sus cuentas bancarias. 2.- De las transferencias del exterior abonadas en sus cuentas bancarias BCP que provienen de ordenantes: Pedro Pablo Kuczynsky y Westfield Capital LTD. 3.- De las transferencias del exterior abonadas en sus cuentas bancarias BCP provenientes de otros ordenantes. 4.- De las operaciones bancarias en sus cuentas en el Banco Interbank. 5.- De la transferencia utilizando cuenta bancaria en banco Pichincha. Procediendo hacer entrega de lo siguiente: 1.- Documento titulado Hoja de Reclamación N° de Solicitud C04099753, cliente Gloria Jesús Kisic Wagner, fecha 21 de julio de 2021; detalle: "*Gloria solicita información sobre una cuenta Maestra cancelada el 06/04/2005, solicita saber si la cuenta fue individual o*

mancomunada y de ser así los datos del mancomuno, CUENTA CERRADA: 1931421839118".

2.- Estado de cuenta Maestra del Banco de Crédito del BCP de Kisic De M. Gloria – O – Nichtawitz Gloria.

3.- Respuesta de Correo electrónico de Jesús Kisic Wagner jesuskisicwagner@gmail.com , para : reclamos@bcp.com.pe, de fecha 03 de agosto de 2021.

4.- Constancia de Presentación N° de solicitud C04172850 de fecha 05 de agosto de 2021; datos del cliente: Gloria Jesús Kisic Wagner; comentario: Cliente no reconocer apertura de cuenta.

5.- Documento de correo electrónico de servicio Post Venta – BCP bcp.atencióncliente@bcp.com.pe, de fecha 17 de agosto de 2021; subject : Solicitud Informativa : Cuenta Maestra N° C04172850; para : jesuskisicwagner@gmail.com.

6.- Boleta de Pago de remuneraciones de TRG MANAGEMENT PERU S.R.L; mes de pago: diciembre 2014; Boleta N° DIC02-2014; nombre: Kisic Wagner Gloria Jesús; total a pagar: S/6,024.16.

7.- Partida Registral SUNARP N° 41837780 de Inscripción de registro de predios Lote N° 282 de la Manzana P.

8.- Certificado de Labores de fecha 16 de abril de 2019, de Gloria Jesús Kisic Wagner, emitido por Drago Kisic Wagner.

9.- Copia de mensaje de correo electrónico de "Ana Márquez" amarquez@macrocon.com.pe; para : "Jesús Kisic" jkm@speedy.com.pe; enviado : Miércoles 09 de marzo de 2011; asunto : transferencia; "*ola Jesús, dice el señor Kisic que por favor transfieras US$ 25,000 (Veinticinco mil dólares) de la Cuenta el Pichincha a la siguiente cuenta que detallo líneas abajo. La transferencia tiene que estar en la cuenta de Kallpa a más tardar el viernes. (...)* "

10.- Copia de carta dirigida al Banco del Pichincha C.A., de fecha 09 de marzo de 2021, remitido por Gloria Jesús Kisic de Morale, con relación a la transferencia de US $ 25, 000.00 dólares.

11.- Copia de mensaje de correo electrónico de : Michael Kuczynsky miguel.kuczynki@gmail.com; date : miércoles 08 de diciembre de 2021; subject : Re: Requerimiento; to : Jesús Kisic Wagner

jesuskisicwagner@gmail.com.

12.- Documentos que tienen por título "International Monetary Fund Staff Retirement Plan Certificate Of Existence"

13.- Copia de mensaje de correo electrónico de : Michael Kuczynsky miguel.kuczynski@gmail.com; para Jesús Kisic de Morales jkm@speedy.com.pe; Jesús Kisic de morales enserfin@speedy.com.pe; enviado : Viernes 22 de noviembre de 2013; Asunto: de parte de Miguel K.

14.- Copia de mensaje de correo electrónico de : Jesús Kisic de Morales jesukimo@yahoo.com; date : Viernes 26 de julio 2013; Subject: de parte de Miguel K.; To : Miguel.kuczysnki@gmail.com.com miguel.kuczynski@gmail.com.

15.- Copia de Carta dirigida al Banco de Crédito del Perú de fecha 26 de julio de 2013 suscrito por Gloria Jesús Kisic Wagner.

16.- Compraventa celebrada ante la Notaria Rosalía Mejía de fecha 06 de setiembre de 2008, entre Drago Kisic Wagner, Gloria Jesús Kisic Wagner, Jorge Raúl Esteban Kisic Wagner, María Jesús del Carmen Kisic Wagner denominados "Los Vendedores", y la otra parte la empresa Euro Carpio S y Asociados S.A.C representada por Carmen Rosa Pinto Laura denominada "la Compradora", respecto a la venta del inmueble ubicado en Calle Manuel Almenara N° 101-110 y la calle Sergio Bernales N° 129, Urb. Barrio Medico y la Clínica propia, surquillo, el precio pactado por la presente compraventa es de US$ 320,000.00 dólares.

17.- Copia de Cheque de Gerencia del Banco Continental de fecha 20 de setiembre de 2008, pagándose a Gloria Jesús Kisic Wagner de Morales la cantidad de US$ 72,000.00, y la constancia de depósito de Interbank N° 06937241

18.- Copia de Constancia de depósito de Interbank N° 06937241, y 02 copias de Voucher.

19.- Copia de Documento que tiene por título "Préstamo a la chini para la compra del departamento de San Isidro".

20.- Carta dirigida a Interbank de fecha 19 de noviembre de 2019 suscrita por Gloria Jesús Kisic Wagner.

	21.- Constancia de Transferencia al Exterior de Interbank N° 486216; ordenante: Gloria Jesús Kisic Wagner; Monto a transferir: EU 3,604.19; beneficiario: Mónica Kisic Aguirre. 22.- Transferencia al Exterior; nombre: Kisic Wagner de Morales Gloria Jesús; Importe: 3,604.19, fecha: 19.11.2009. 23.- Copia de depósito N° 8756620 del Banco interbank, importe 8 104.00 dólares. 24.- Documento con título Jesús Kisic Wagner – agosto 2012 TRG. 25.- Copia de Correo electrónico jesuskisicwagner@gmail.com; para rarroyo@bvu.pe ; asunto : FWD POLIZA 0100974904-Gloria Jesús Kisic Wagner, de fecha 19 de julio de 2021. 26.- Copia de Correo electrónico jesukimo@yahoo.com; para Liliana palomino; asunto : Re: Gloria Jesús Kisic Morales – Información Seguro Vida NWL, de fecha 21 de julio de 2021. 27.- Copia de correo electrónico Asunto : Re : Depósito de: Ana Márquez (amarquez@macroconsult.pe) para : jesukimono@yahoo.com, fecha 27 de noviembre de 2013, detalle: " Hola Jesús, por favor has la transferencia porque cuando se extorna lo hacen en el momento. Cta. Cte. N° 3961758, CCI N° 009-024-000003961758-14". (…) CONTINUA. Que obra a fojas 01 a 64 del anexo "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE KISIC WAGNER"
2	El Acta Fiscal de Diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 20 de diciembre de 2021, con el representante del Ministerio Público Jorge Armando Vargas Sueldo – Fiscal Adjunto Provincial, y la imputada Gloria Kisic Wagner conjuntamente con su abogada Raiza Natalia Arroyo Mansour, solicitándosele a la investigada Gloria Jesús Kisic Wagner lo siguiente: 1.- De las Operaciones bancarias en sus cuentas en el Banco Interbank.

2.- De la transferencia utilizando cuenta bancaria en banco Pichincha.

3.- De las transferencias recibidas de cuentas bancarias del investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard:

3.1.- Se solicita exhiba y sustente documentariamente la recepción y /o transferencia procedente de o hacia la cuenta bancaria BCP US $ 193-1014533-1-17 del imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard y Otro, efectuadas de las cuentas bancarias de Gloria Jesús Kisic Wagner a) Cta. de ahorro en dólares N° 193-15673423-1-39, b) Cta de ahorro en dólares N° 194-09914973-1-22; C) Cta. de ahorro en dólares N° 193-1183830-1-87 de Gloria Jesús Kisic Wagner; d) Cta. de ahorro en soles N° 193-16847246-0-18; e) Cta. de ahorro en soles N° 194-22021700-0-41

3.2.- Se solicita se exhiba y sustente documentariamente la recepción y /o transferencia procedente de o hacia la cuenta bancaria N° 193-34814731-0-93 del investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, efectuadas a las cuentas a nombre de Gloria Jesús Kisic Wagner siendo: a) Cta de ahorro en soles N° 194-22021700-9-41; b) Cta. de ahorro en dólares N° 193-1183830-1-87.

3.3.- Se solicita se exhiba y sustente documentariamente la recepción y /o transferencia procedente de o hacia la cuenta bancaria N° 193-34814752-1-14 cta. del investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, efectuadas a las cuentas a nombre de Gloria Jesús Kisic Wagner siendo: a) Cta. de ahorro en dólares N° 193-1183830-1-87

Procediendo hacer entrega de lo siguiente:

1.- Documentación que tiene por título Fondos Chini – Ingresos y Saldos.

2.- Documentación que tiene por título Cajas Chicas

3.- Copia de bandeja de entrada de correo electrónico donde se advierte un Correo electrónico de marciadelcarmen.eufracio@merckgroup.com para jesukimo@yahoo.com

4.- Voucher de Interbank y su copia, de fecha 19.11.2013 a nombre de Gloria Jesús Kisic Wagner, retiro en efectivo por $2 000.00

5.- Voucher de Clínica Internacional de fecha 05 de diciembre de 2013.

	6.- Documento que tiene por título gastos mensuales 7.- Documento que tiene por título Fondos Chini – Ingresos y Saldos. 8.- Consulta de movimiento de Cuenta de Ahorros de Interbank de Gloria Jesús Kisic Wagner de Morales., de fecha 07.12.2013 9.- Copias de estado de cuenta del Banco Interbank de Kisic Wagner Gloria Jesús respecto a Visa Plantinium 4222 2400 0014 6908 – soles y correo electrónico. 10.- Copias de estado de cuenta de Interbank – Tarjeta American Express de Gloria Jesús Kisic Wagner 11.- Documento que tiene por título Estado de Cuentas Miguel Kuczynsky. 12.- Copias de Recibos por honorarios N° E001-31 de Kisic Wagner Gloria Jesús, por cinco mil soles. 13.- Copias de correos electrónicos de Jesús Kisic Wagner 14.- Copia de constancias de transferencias a otras cuentas del BCP de Gloria Kisic Wagner. Que obra a fojas 65 a 138 del anexo "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE KISIC WAGNER"
3	El Acta Fiscal de Diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 21 de diciembre de 2021, con el representante del Ministerio Público Jorge Armando Vargas Sueldo – Fiscal Adjunto Provincial, y la imputada Gloria Kisic Wagner conjuntamente con su abogada Raiza Natalia Arroyo Mansour, solicitándosele a la investigada Gloria Jesús Kisic Wagner lo siguiente: 1.- Respecto de los depósitos o abonos en efectivo o cheque no identificados, abonados a ctas. Bancarias del BCP de Gloria Jesús Kisic

	Wagner 1.1.- Solicita se exhiba y sustente documentariamente los abonos efectuados en las cuentas bancarias a nombre de Gloria Jesús Kisic Wagner: a) Cta. Ahorro en dólares N° 193-1183830-1-87; b) De la cuenta de ahorro en dólares N° 194-09914973-1; c) Cta. de Ahorro en dólares N° 193-1421839-1-18; d) Cta. Ahorro en dólares N° 193-11751288-1-86; e) Cta. Ahorro en dólares N° 193-15673423-1-39; f) Cta. Ahorro en soles N° 193-16847246-0-18; G) Cta. Ahorro en soles N° 194-22021700-0-41 1.2.- Solicita se exhiba y sustente documentariamente el concepto por el cual se giraron o pagaron los cheques detallados en el Anexo -1, que se muestra a continuación, así como detalle y concepto de otros pagos y transferencias efectuadas con cargo a dicha cuenta bancaria. Procediendo hacer entrega de lo siguiente: 1.- Copia de Contrato de Arrendamiento de Jorge Raúl Esteban Kisic Wagner "el Propietario" representando por Gloria Jesús Kisic de Morales y Luis Miguel de Azambuja Pasara "El Inquilino", por USD 1,200.00 mensuales de fecha 28 de setiembre de 2000. 2.- Documento que tiene por título Pagos Ref. Alquiler Sres. Azambuja / Casa Jorge y Charo. 3.- Copia de Adendum al contrato de Arrendamiento, la renta mensual se pacta en US 1300.00 4.- Copia de correo electrónico de jesuskisicwagner@gmail.com, para : Raiza Natalia Arroyo Mansour rarroyo@bvu.pe de fecha 15 de diciembre de 2021 5.- Documentos que tienen por título Aportes de la Familias Kisic Wagner para Cieneguilla. Que obra a fojas 139 a 181 del anexo "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE KISIC WAGNER"
4	

El Acta Fiscal de Diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 25 de enero 2022, con el representante del Ministerio Público Jorge Armando Vargas Sueldo – Fiscal Adjunto Provincial, y la imputada Gloria Kisic Wagner conjuntamente con su abogada Raiza Natalia Arroyo Mansour, solicitándosele a la investigada Gloria Jesús Kisic Wagner lo siguiente:

1.- Libros y Registro Contables Oficiales que cuenta la persona jurídica Dorado Asset Management Company SAC y Dorado Asset Management LTD desde 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2020.

-La investigada ha respondido no poseer dichos documentos por lo tanto no puede exhibir y entregarlos, pero tiene conocimiento de que todos los temas de Dorado se manejan por el personal que trabajaba con el señor Kuczynsky en Estados Unidos, y respecto a Dorado Asset Management Company SAC, los temas societarios y los libros de actas están a cargo del estudio García y Sayán.

2.- Libro de Acta de Junta de Socios o Accionistas y Directorio de la persona jurídica investigada Dorado Asset Management Company y Dorado Asset Management Ltd. Desde 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2020.

-La investigada ha respondido que no tiene los documentos por tanto no puede exhibir ni entregar.

3.- Declaraciones Juradas de Impuesto a la Renta de Dorado Asset Management Company y Dorado Asset Management Ltd. Desde 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2020.

-La investigada ha respondido que no tiene los documentos por tanto no puede exhibir ni entregar.

4.- Estados Financieros auditados o no de Dorado Asset Management Company y Dorado Asset Management Ltd. Desde 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2020.

	-La investigada ha respondido que no tiene los documentos por tanto no puede exhibir ni entregar. 5.- Los estados de cuenta bancarios en el Atlantic Security Bank (Grupo Credicorp – BCP) u otras entidades financieras que haya tenido tanto la empresa Dorado Asset Management LTD y Dorado Asset Management Company SAC, así como los sustentos correspondientes de sus operaciones del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2020. -La investigada ha respondido no tener dichos documentos, por tanto, no puede exhibir ni entregar; con respecto a Dorado Asset Management Company SAC, los documentos como estados de cuenta del BCP y los tributos municipales que pudiera haber tenido dicho empresa se los entregó al señor Kuczynsky y a la empresa contable HLB ALCALA, HOHAGEN Y ASOCIADOS. 6.- Autovaluos y detalle de pago de tributos municipales de las propiedades de los predios de sección 2-B Zona 9 (sector 07) – Cieneguilla y de Calle Choquehuanca 967-953 San Isidro, desde el 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2020, ambos bienes inmuebles de titularidad de la empresa Dorado Asset Management LTD (re domiciliada al Perú en el año 2014, como DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC) -La investigada Gloria Jesús Kisic Wagner ha respondido que con relación a los archivos de tributos municipales correspondiente a los dos inmuebles mencionados se los entregó al señor Kuczynsky y la empresa contable HLB Alcala, Hohagen y Asociados, cuando se dejó de trabajar en la oficina de la Calle Vanderghen 120 – Oficina 102. Miraflores. Que obra a fojas 181 a 187 del anexo "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE KISIC WAGNER"
5	El **Oficio N° 003836-2022-MP-FN-OSERGE** de fecha 22 de agosto de

	2022 mediante el cual la Oficina de Servicios Generales remiten la Traducción Certificada N° 2029-2022, referente a los documentales denominados "Fondo Monetario Internacional Plan de Jubilación del Persona Fe de Vida" Que obra a fojas 188 a 209 del anexo "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE KISIC WAGNER"

2.2.2.1.5.3.3.6. ANEXO 31: "DESLACRADO, APERTURA, VISUALIZACIÓN INFORME PERICIAL ANÁLISIS DIGITAL FORENSE N° 159, 160-2021"

Nº	**MEDIOS PROBATORIOS**
1	El Acta Fiscal de Diligencia de Deslacrado, Apertura y Visualización de fecha 06 de enero de 2020, celebrada por el Representante del Ministerio Público Jorge Armando Vargas Sueldo, Fiscal Adjunto Provincial, y José Yahir Chávez Echegaray – Asistente Administrativo y la Representante de la Procuraduría Isabel del Águila Ruiz con Reg. Cal N° 77543; en mérito a lo dispuesto por la Disposición Fiscal N° 127 de fecha 29 de noviembre de 2021. 1.- La diligencia tuvo por objeto la visualización de la DATA EXTRAIDA 31-2017, de los dispositivos electrónicos incautados en i) Calle Choquehuanca N° 985-975, San Isidro; ii) Calle General Iglesias N° 411, Miraflores; iii) Sección 2B, Zona 09, Sector 07, Cieneguilla, iv) Avenida Las Camelias N° 790, oficina 607, San Isidro; v) Jirón Julio Max Lean N° 115- Urbanización Marcavilca, Chorrillos; vi) Calle Choquehuanca N° 953-967, San Isidro. **Obrante a fs. 1- 98.**

2.2.2.1.5.3.3.7. ANEXO 32: "EXHIBICIÓN Y *ENTREGA* DE DOCUMENTOS DE ALCALÁ. HOGAGEN Y ASOCIADOS"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El **Acta Fiscal de Diligencia de Exhibición y entrega de documentos** de fecha 26 de enero de 2022, celebrada por una parte por los Representantes del Ministerio Público : Jorge Armando Vargas Sueldo – Fiscal Adjunto Provincial del Primer Despacho del Equipo Especial y José Yahir Chávez Echegaray, Asistente Administrativo del Primer Despacho del Equipo Especial; y la otra parte José Jorge Hogagen Mory - Contador, socio y apoderado de la empresa Alcalá Hogagen & Asociados, Eric Fermin Álvarez Álamo – contador senior de Alcalá Hogagen & Asociados SCR; y Cristhian Iván Morillas Zavaleta Procurador Ad Hoc. Se le solicita al apoderado de la empresa ALCALÁ HOGAGEN & ASOCIADOS SCR – AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS proceda a exhibir lo siguiente: 1.- Contrato (s) suscrito (s), adendas, renovaciones, por la prestación de servicios que su representada le haya brindado a las siguientes personas o empresas: i) Dorado Asset MANAGEMENT Company SAC, ii) Dorado Asset Management LTD, iii) Pedro Pablo Kuczynsky Godard. 2.- Detalle de los servicios brindados, así como los datos (nombre, DNI, domicilio, numero de celular y correo electrónico) de los funcionarios o personal designado por su representada para la prestación de los servicios señalados en el numeral anterior. 3.- Detalle de los servicios que le fueron pagados con identificación del medio de pago (cheque, transferencia, etc.) adjuntando las facturas emitidas por los servicios brindados. 4.- Informes emitidos y la documentación sustentadora entregada a las empresas señaladas en el numeral 1 por los servicios brindados. 5.- Los documentos e información recibidos de las empresas señaladas en el numeral 1, para efecto de desarrollar los servicios brindados.

Hace entrega de lo siguiente:

1.- Copia de Informe sobre la revisión de la documentación de los desembolsos efectuados en el periodo de enero 2015 a junio 2017 dirigido a la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC.

2.- FACTURA 0002 N° 0007655 DE FECHA OS DE JULIO DE 2017, ENTERA SEÑOLA EMPRESA ALONSO, AL CALA, OCAMIEN Y ASOCIADOS SCOT SEÑOR: DORADO MANAGEMENT COMPANY DESCRIPCION: POR CONCEPTO DE REVISIÓN DOCUMENTARIA JUNIO DE 2017 A CUENTA POR EL MONTO DE US$. 1,121.00 DOLARES, que adjunta el estado de cuenta bancaria de la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY, a fojas 3.

3.- FACTURA 0002 N° 0007721 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2017, EMTIDA POR LA EMPRESA ALONSO, ALCALA, HOGAGEN Y ASOCIADOS SCRL SEÑOR: DORADO MANAGEMENT COMPANY SAC, DESCRIPCION: POR CONCEPTO DE REVISIÓN DE DOCUMENTARIA JUNIO DE 2017 (SALDO), POR EL MONTO US$. 1,121.00 DOLARES, que adjunta el estado de cuenta bancaria de la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY, a fojas 3.

4.- FACTURA 0002 N° 0007834 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2017, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, ALCALA, HOGAHEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2017 Y SUPERVISIÓN DE LA TESORERIA DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2017, POR EL MONTO US$944.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

5.- FACTURA 0001 N° 000178 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2017, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA &ASOCIADOS SC, SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2017, POR EL MONTO US$413.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

6.- FÁCTURA 0002 N° 0008217 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2017, EMTIDA POR LA EMPRESA ALONSO, ALCALA, HOGAHEN Y ASOCIADOSSCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT

COMPANY SAC. CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

7.- BOLETA DE VENTA 0001 N° 000179 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2017, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA & ASOCIADOS SC, SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTEAL MES DE NOVIEMBRE DE 2017 POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

8.- FACTURA 0002 N° 0008274 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2017, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, ALCALA, HOGAHEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2017, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

9.- BOLETA 001 N° 000180 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2017, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA & ASOCIADOS S.C., SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2017, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

10.- FACTURA 0002 N° 0008334 DE FECHA 08 DE ENERO DE 2018, EMTIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

11.- BOLETA 001 N° 000181 DE FECHA 08 DE ENERO DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA & ASOCIADOS S.C., SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD,

CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

12.- BOLETA 001 N° 000182 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA & ASOCIADOS S.C., SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

13.- FACTURA 0002 N° 0008393 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2018, EMTIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

14.- BOLETA 001 N° 000184 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA & ASOCIADOS S.C., SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

15.- FACTURA 0002 N° 0008456 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2018, EMTIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

16.- FACTURA 0002 N° 0008532 DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2018, EMTIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA

TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta Transferencia bancaria, a fojas 2.

17.- BOLETA 001 N° 000187 DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA & ASOCIADOS S.C., SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

18.- FACTURA 0002 N° 0008599 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2018, EMTIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO ' ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

19.- BOLETA DE VENTA 001 N° 000188 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA & ASOCIADOS S.C., SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta constancia de transferencia bancaria, a fojas 2.

20.- FACTURA 0002 N° 0008631 DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2018, EMTIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta constancia de transferencia bancaria, a fojas 2.

21.- BOLETA 001 N° 000189 DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA & ASOCIADOS S.C., SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES,

que adjunta constancia de transferencia bancaria, a fojas 2.

22.- FACTURA 0002 N° 0008702 DE FECHA 2 DE JULIO DE 2018, Emitida POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta constancia de transferencia bancaria, a fojas 2.

23.- BOLETA 001 N° 000191 DE FECHA 2 DE JULIO DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA & ASOCIADOS S.C., SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta constancia de transferencia bancaria, a fojas 2.

24.- FACTURA 0002 N° 0008767 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta constancia de transferencia bancaria, a fojas 2

25.- BOLETA 001 N° 000192 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, CALLIRGOS, MEJIA & ASOCIADOS S.C., SEÑOR: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

26.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000001 DE FECHA 4 DE SETIEMBRE DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE, CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a

fojas 2.

27.- FACTURA ELECTRONICA F001 N° 000009 DE FECHA 4 DE SETIEMBRE DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, DENOMINACION: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE, CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

28.- FACTURA ELECTRONICA FO01 N° 000042 DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE, CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

29.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000002 DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN ASOCIADOS SCRL, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSK GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE, CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

30.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000003 DE FECHA 26 De OCTUBRE DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SRL, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE PREPARACION DEL INFORME SOBRE USO EXCLUSIVO DE CUENTAS BANCARIAS DE AHORRO PARA LA ATENCION DE GASTOS Y PAGO DE IMPUESTOS DE SR. PEDRO PABLO KUCZYNSKI, POR EL MONTO US$ 1,770.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

31.- FACTURA ELECTRONICA F001 N° 000083 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET

MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE, CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

32.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000004 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

33.- FACTURA ELECTRONICA F001 N° 000142 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, SEÑOR: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE, CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRACION DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2018, POR EL MONTO US$1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

34.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000005 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMDRE DE 2018, POR EL MONTO US$ 1,062.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

35.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000029 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2019, POR EL MONTO US$2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

36.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000042 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2019, POR EL MONTO US$2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

37.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000044 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA ALONSO, HOHAGEN Y ASOCIADOS SCRL, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2019, POR EL MONTO US$2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

38.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000004 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA PRAXIS ET VERITAS CONSULTORES S.A.C, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE CONTROL DE PAGOS CORRESPONDIENTE A MAYO DE 2019, POR EL MONTO US$ 2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

39.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000005 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA PRAXIS ET VERITAS CONSULTORES S.A.C, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE CONTROL DE PAGOS CORRESPONDIENTE A JUNIO DE 2019, POR EL MONTO US$ 2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2

40.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000006 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA PRAXIS ET VERITAS CONSULTORES S.A.C, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE CONTROL DE PAGOS CORRESPONDIENTE A JULIO DE 2019, POR EL MONTO US$ 2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

41.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000007 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA PRAXIS ET

VERITAS CONSULTORES S.A.C, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE CONTROL DE PAGOS CORRESPONDIENTE A AGOSTO DE 2019, POR EL MONTO US$ 2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

42.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000008 DE FECHA 03 DE SETIEMBRE DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA PRAXIS ET VERITAS CONSULTORES S.A.C, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE CONTROL DE PAGOS CORRESPONDIENTE A SETIEMBRE DE 2019, POR EL MONTO US$ 2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

43.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000009 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA PRAXIS ET VERITAS CONSULTORES S.A.C, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE CONTROL DE PAGOS CORRESPONDIENTE A OCTUBRE DE 2019, POR EL MONTO US$ 2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

44.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000010 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA PRAXIS ET VERITAS CONSULTORES S.A.C, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE CONTROL DE PAGOS CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE DE 2019, POR EL MONTO US$2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

45.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000011 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA PRAXIS ET VERITAS CONSULTORES S.A.C, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE CONTROL DE PAGOS CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DE 2019, POR EL MONTO US$2,950.00 DOLARES, que adjunta transferencia bancaria, a fojas 2.

46.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000015 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2020, EMITIDA POR LA EMPRESA PRAXIS ET VERITAS CONSULTORES S.A.C, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE CONTROL DE PAGOS CORRESPONDIENTE A ENERO DE 2020, POR EL MONTO US$ 2,950.00 DOLARES, que

	adjunta transferencia bancaria, a fojas 2. 47.- BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 N° 000016 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2019, EMITIDA POR LA EMPRESA PRAXIS ET VERITAS CONSULTORES S.A.C, DENOMINACION: PEDRO PABLO KUCZYNSKY GODARD, CON DESCRIPCION: POR EL SERVICIO DE CONTROL DE PAGOS CORRESPONDIENTE A FEBRERO DE 2020, POR EL MONTO US$ 2,950.00 DOLARES. 48.- Declaraciones mensuales de impuestos a SUNAT correspondiente a octubre a diciembre de año 2017, de setiembre a diciembre del año 2018, de enero a diciembre de 2019, y de enero a febrero de 2020. 49.- Estados financieros al cierre de cada periodo correspondientes a octubre a diciembre del año 2017, de setiembre a diciembre del año 2018, de enero a diciembre del año 2019, y a diciembre del año 2018, de enero a diciembre del año 2019 y de enero a febrero de 2020 50.- Informe sobre la revisión de la documentación de los desembolsos efectuados en el periodo de enero 2015 a junio 2017 dirigido a la empresa Dorado Asset Management Company Sac. **Obrante a fs. 01 al 289 tomo 1 y 2.**
2	La Carta de fecha 26 de enero de 2022 remitida por Alcalá, Hohagen y Asociados S. Civil de R.L. mediante el cual remite un archivador de Palanca con 328 folios con la sustentación documentaria. **Obrante a fs. 290 al 292 tomo 2.**
3	La Carta de fecha 28 de enero de 2022 remitida por Alcalá, Hohagen y Asociados S. Civil de R.L. mediante el cual presenta información complementaria relacionada a: - Informes emitidos y documentación sustentadora entregada a empresas por servicios brindados, copia de declaración Mensual de Impuestos de Dorado Asset Management Company SAC con copia de la declaración mensual de impuestos, de los meses de enero a agosto de 2018.

	Obrante a fs. 293-335 tomo 2.

2.2.2.1.5.3.3.8. ANEXO 33: "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE GARCIA SAYAN ABOGADOS"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta de diligencia de exhibición y entrega de documentos del estudio jurídico García Sayán Abogados, de fecha 11 de febrero de 2022, en mérito a la Disposición Nº 127, de la presente carpeta fiscal; siendo estos: (1) Original de Factura N° 0028703, de fecha 05 de agosto de 2016, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 550.67. II) Original de Boleta de Venta N° 000585, de fecha 05 de agosto de 2016, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky Godard, por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 314.67; así como la impresión del correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, a folios 03. (2) Original de Boleta de Venta N° 000597, de fecha 06 de septiembre de 2016, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 2,171.20; así como la impresión del correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, a fojas 02. (3) Original de Boleta de Venta N° 000575, de fecha 13 de julio de 2016, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 424.80; así como la impresión del correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, fojas 02. (4) Original de Boleta de Venta N° 000548, de fecha 10 de abril de 2016, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 1.730.67; así como la impresión del correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente,

a fojas 02

(5) Original de Boleta de Venta N° 000509, de fecha 08 de febrero de 2016, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 1.746.40; así como la impresión de correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, a fojas 02.

(6) Original de Boleta de Factura N° 0026574, de fecha 11 de septiembre de 2015, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 204.53; así como la impresión del correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, a fojas 02.

(7) Original de Boleta de Factura N° 0026192, de fecha 08 de julio de 2015, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 1,604.80; así como la impresión del correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, a fojas 02.

(8) Original de Boleta de Factura N° 0025998, de fecha 08 de junio de 2015, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: servicios legales ZA prestados a la fecha, por el monto de: US$ 660.80; así como la impresión / del correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, a fojas 02.

(9) Original de Boleta de Factura N° 0025619, de fecha 10 de abril de 2015, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 582.13; así como la impresión del correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, a fojas 02.

(10) Original de Boleta de Venta N° 0000411, de fecha 10 de abril de 2015, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 1.966.67; así como la constancia de entrega al cliente de la Boleta de Venta N° 0000411, a fojas 02.

(11) Original de Boleta de Venta N° 0000383, de fecha 09 de febrero de 2015, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: asesoría legal, por el monto de: US$

10.179.47; así como la constancia de la entrega de la Boleta de Venta N° 0000383 y cheque del abono, a fojas 02.

(12) Original de Boleta de Factura N° 0025263, de fecha 09 de febrero de 2015, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 440.53; así como la constancia de entrega al cliente de la Boleta de Factura N° 0025263, a fojas 02.

(13) Original de Boleta de Factura N° 0025306, de fecha 13 de febrero de 2015, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: asesoría legal con relación a Dorado Asset Management Company S.A.C., por el monto de: US$ 11,351.60; así como la constancia de la entrega al cliente de la Boleta de Factura N° 0025306 y cheque del abono, a fojas 02.

(14) Impresión de Factura Electrónica N° F001-00005705, de fecha 21 de junio de 2019, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: asesoría legal temas Dorado Asset Management Company S.A.C., por el monto de: US$ 78.67, a fojas 01.

(15) Impresión de Factura Electrónica N° B001-00001623, de fecha 15 de mayo de 2019, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: asesoría legal en temas generales, por el monto de: US$ 778.80, a fojas 01.

(16) Impresión de Factura Electrónica N° F001-00005425, de fecha 15 de mayo de 2019, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: asesoría legal temas Dorado Asset Management Company S.A.C., por el monto de: US$ 377.60, a fojas 01.

(17) Impresión de Factura Electrónica N° F001-00004937, de fecha 25 de febrero de 2019, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: asesoría legal temas Dorado Asset Management Company S.A.C., por el monto de: US$ 369.73; así como la Impresión del correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, a fojas 06.

(18) Impresión de Factura Electrónica N° F001-00004410, de fecha 14 de diciembre de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de:

asesoría legal temas Dorado Asset Management Company S.A.C., por el monto de: US$ 188.80, a folios 01.

(19) Impresión de Factura Electrónica N° F001-00005011, de fecha 11 de marzo de 2019, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: asesoría legal temas Dorado Asset Management Company S.A.C., por el monto de: US$ 165.20; así como la impresión del correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, a folios 02.

(20) Impresión de Factura Electrónica N° B001-00001326, de fecha 14 de diciembre de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: asesoría legal en temas generales, por el monto de: US$ 110.13, a folios 01.

(21) Impresión de Factura Electrónica N° F001-00003966, de fecha 17 de octubre de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: asesoría legal temas Dorado Asset Management Company S.A.C., por el monto de: US$ 1,793.60, a folios 01.

(22) Impresión de Factura Electrónica N° B001-00001199, de fecha 17 de octubre de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: asesoría legal en temas generales, por el monto de: US$ 928.27, a folios 01.

(23) Impresión de Factura Electrónica N° F001-00003737, de fecha 18 de setiembre de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: asesoría legal temas Dorado Asset Management Company S.A.C., por el monto de: US$ 212.40, a folios 01.

(24) Impresión de Factura Electrónica N° B001-00001169, de fecha 18 de setiembre de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: asesoría legal en temas generales, por el monto de: US$ 31.47, a folios 01.

(25) Impresión de Factura Electrónica N° B001-00001151, de fecha 15 de agosto de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: asesoría legal en temas generales, por el monto de: US$ 1,172.13, a folios 01.

(26) Impresión de Factura Electrónica N° F001-00003625, de fecha 15 de agosto de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de:

	asesoría legal temas Dorado Asset Management Company S.A.C., por el monto de: US$ 1,730.67, a folios 01. (27) Original de Factura Electrónica N° F001-00003491, de fecha 23 de julio de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Dorado Asset Management Company S.A.C., por concepto de: asesoría legal temas Dorado Asset Management Company S.A.C., por el monto de: US$ 4,326.67, a folios 01. (28) Original de Factura Electrónica N° B001-00001043, de fecha 23 de julio de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: Pedro Pablo Kuczynsky, por concepto de: asesoría legal en temas generales, por el monto de: US$ 10,328.93, a folios 01. (29) Copia de Factura Electrónica N° 0001- N° 0027064, de fecha 02 de diciembre de 2018, emitido por García Sayán Abogados, a nombre de: DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC, por concepto de: por servicios legales prestados a la fecha, por el monto de: US$ 2,485.87, así como la impresión del correo electrónico de las constancias que sustentan el abono correspondiente, a fojas 02. Obrante a fojas 001 al 162, del tomo 01 del ***"Anexo Nº 33 – EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS – ESTUDIO GARCIA SAYAN ABOGADOS".***

2.2.2.1.5.3.3.9. ANEXO 34: "RECONOCIMIENTOS DE DOCUMENTOS DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta de reconocimiento de documentos del Investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, de fecha 11 de febrero de 2022, en mérito a la Disposición Nº 132, de la presente carpeta fiscal. Obrante a fojas 001 al 028, del tomo 01 del ***"Anexo Nº 34 – RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS – PEDRO PABLO KUCZYNSKI GORDARD".***

2.2.2.1.5.3.3.10. ANEXO 35: "RECONOCIMIENTOS DE DOCUMENTOS DE GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta de reconocimiento de documentos del Investigado Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada, de fecha 28 de febrero de 2020, en mérito a la Disposición Nº 75, de la presente carpeta fiscal. Obrante a fojas 001 al 015, del tomo 01 del ***"Anexo Nº 35 – RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS DE GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA".***

2.2.2.1.5.3.3.11. ANEXO 36: "INFORME PERICIAL CONTABLE FINANCIERO N° 001-2022-EC/31-2017"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2022-EC/31-2017**, de fecha 07 de setiembre de 2022, remitido por la C.P.C. EDA LUZ CONCEPCIÓN GAMARRA, Contadora Pública Colegiada con Matrícula N° 10526 del Colegio de Contadores Públicos de Lima, que consta de 1,882 folios, el mismo que anexa los siguientes documentos: **ANEXO I.-** MOVIMIENTOS DE LA CUENTA BANCARIA N° 8677-7002/9982441377 EN EL WACHOVIA SECURITIES/WELLS FARGO DE WESTFIELD CAPITAL LTD., INC. DE ENERO 2007 A AGOSTO 2013. Pág.245-267. **ANEXO II.-** MOVIMIENTOS DE LA CUENTA BANCARIA N° 2000021373455 EN EL WACHOVIA BANKWELLS FARGO DE WESTFIELD CAPITAL LTD., INC DE ENERO 2007 A DICIEMBRE 2016. **ANEXO III.-** PAGOS EFECTUADOS POR EMPRESAS DEL GRUPO ODEBRECHT A WESTFIELD CAPITAL LTD., INC., RELACIONADOS A LOS PROYECTOS TRASVASE OLMOS E IIRSA SUR TRAMOS 2 Y 3.

	ANEXO IV.- DETALLE DE GASTOS FACTURADOS EN LAS INVOICE N° 40 Y N° 43 POR WESTFIELD CAPITAL LTD., EFECTUADOS CON POSTERIORIDAD AL TÉRMINO DEL CONTRATO. **ANEXO V.-** PAGOS EFECTUADOS POR EMPRESAS DEL GRUPO ODEBRECHT A FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD. RELACIONADOS AL PROYECTO TRASVASE OLMOS. **ANEXO VI. -** DETALLE DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A. CONTRATOS, ADENDAS Y PAGOS EFECTUADOS A WESTFIELD CAPITAL Y A FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD. RELACIONADO A LA ASESORÍA Y ESTRUCTURACIÓN DE UN PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS. **ANEXO VII.-** PAGOS EFECTUADOS POR EMPRESAS DEL GRUPO ODEBRECHT AL BCP RELACIONADOS A LOS PROYECTOS TRASVASE OLMOS E IIRSA SUR TRAMOS 2 Y 3. **ANEXO VIII.-** MOVIMIENTOS DE LA CTA. BANCARIA EN PESOS CHILENOS N° 15-71293-7 EN EL BANCO BICE DE CHILE DE LA EMPRESA FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LIMITADA DE LOS AÑOS 2004 A 2015. **ANEXO IX.-** MOVIMIENTOS DE LA CTA. BANCARIA EN US$ N° 013-15- 00536-8 EN EL BANCO BICE DE CHILE DE LA EMPRESA FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LIMITADA DE LOS AÑOS 2010 A 2015. **ANEXO X.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ (BCP) DE PABLO PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD MANCOMUNADA CON GLORIA JESÚS KISIC WAGNER, DE 2001 A 2016. **ANEXO XI.-** MOVIMIENTOS DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO (BCP) DE PABLO PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD DE 2001 A 2015. **ANEXO XII.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ (BCP) DE GLORIA JESÚS KISIC WAGNER, DE 2003 A 2018. **ANEXO XIII.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ (BCP) DE JOSÉ LUIS BERNAOLA

	ÑUFFLO DE 2003 A 2018. **ANEXO XIV.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO INTERBANK DE GLORIA JESÚS KISIC WAGNER, DE 2003 A 2018. **ANEXO XV.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO INTERBANK DE JOSÉ LUIS BERNAOLA ÑUFFLO, DE 2003 A 2018. **ANEXO XVI.-** TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR EFECTUADAS POR WESTFIELD CAPITAL LTD. QUE HAN SIDO ABONADAS (NETO DE GASTOS) EN LA CTA. BCP US$ N° 193-1014533-1-17 (CUENTA MANCOMUNADA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. Y GLORIA JESUS KISIC W.) DEL AÑO 2002 AL AÑO 2013. **ANEXO XVII.-** ETAPAS DE LA RUTA DE DINERO DE LOS US$903,000 TRANSFERIDOS POR ODEBRECHT (IIRSA SUR T2 Y T3) A LA CTA DE WESTFIELD CAPITAL LTD., INC. POR US$902,860 DE INGRESOS NETOS. **ANEXO XVIII.-** DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS EN LAS CUENTAS DEL BCP DEL INVESTIGADO JOSÉ LUIS BERNAOLA ÑUFFLO PROCEDENTES DE LA CUENTA MAESTRA US$ BCP N° 193-1014533-1-17 (CUENTA MANCOMUNADA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. Y GLORIA JESUS KISIC W.) **ANEXO XIX.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL SCOTIABANK Y BBVA DE GLORIA JESÚS KISIC WAGNER, DE 2017 A 2018. **ANEXO XX.-** DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS EN LAS CUENTAS DEL BCP DE LA INVESTIGADA GLORIA JESÚS KISIC WAGNER PROCEDENTES DE LA CUENTA MAESTRA US$ BCP N° 193-1014533-1-17 (CUENTA MANCOMUNADA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. Y GLORIA JESUS KISIC W.) **ANEXO XXI.-** DETALLE DEL EXTRACTO DE PRESENTACIONES Y PAGOS- SUNAT DESDE EL PERÍODO 2001/07 HASTA EL 2015/12 CORRESPONDIENTE AL RUC N° 10064772171 DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD. **ANEXO XXII.-** DETALLE DE PAGOS CON BOLETAS DE SUELDO, CONSTANCIAS CAS Y RECIBOS DE HONORARIOS DE GLORIA JESÚS KISIC WAGNER.

	ANEXO XXII.- INFORMACIÓN REGISTRAL REMITIDA POR SUNARP RESPECTO DE LA INVESTIGADA GLORIA JESÚS KISIC WAGNER. **ANEXO XXIV.-** DETALLE DEL PAGO DEL CRÉDITO EN EFECTIVO POR US$ 750,000 OTORGADO POR BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ A PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. CON RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE DE CALLE CHOQUEHUANCA N° 985-975 SAN ISIDRO. **ANEXO XXV.-** BIENES INMUEBLES ADQUIRIDOS POR PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD Y NANCY ANN LANGE, Y POR DORADO ASSET MANAGEMENT LTD. (EMPRESA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD). **ANEXO XXVI.-** INFORMACIÓN DE DORADO ASSET MANAGEMENT LTD., SU REORGANIZACIÓN Y REDOMICILIO A DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C., DOCUMENTOS RELACIONADOS. PARTIDAS REGISTRALES ENTRE OTROS **ANEXO XXVII.-** DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS PRESENTADAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y HOJA DE VIDA DEL CANDIDATO PRESENTADAS AL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES POR EL INVESTIGADO PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD. **ANEXO XXVIII.-** INFORMACIÓN REMITIDA POR SUNAT Y CUADRO RESUMEN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS AÑOS 2005 A 2015 DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD. **ANEXO XXIX.-** INFORMACIÓN REGISTRAL REMITIDA POR SUNARP RESPECTO DEL INVESTIGADO GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA. **ANEXO XXX.-** TRANSFERENCIAS EFECTUADAS POR TERNIUM A FAVOR DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD ABONADAS EN SU CTA. BCP US$ 193-1014533-1-17. **ANEXO XXXI.-** TRANSFERENCIAS EFECTUADAS POR TRG A FAVOR DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. ABONADAS EN SU CTA. BCP US$ 193- 1014533-1-17 Y A OTRA CUENTA DEL EXTERIOR.

	ANEXO XXXI.- INFORMACIÓN PRESENTADA POR TRG, ENTRE OTROS, Y TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS EN INGLÉS. **ANEXO XXXIII.-** FLUJOGRAMA DE LA RUTA DEL DINERO PAGADO POR EMPRESAS DEL GRUPO ODEBRECHT EN FAVOR DE WESTFIELD CAPITAL LTD., FIRST CAPITAL INV. Y ASESORÍAS LTDA. Y GERARDO SEPÚLVEDA POR CONTRATOS DE ASESORÍA SUSCRITOS ENTRE 2001-2006 PERÍODO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE PEDRO P. KUCZYINSKI G. TOTAL PAGADO: US$ 2'218,076.07. Obrante a fojas 0001 al 1882, de los tomos 01 y 10 del ***"Anexo Nº 36 - INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2022-EC/31-2017".***
2	**El OFICIO NO.3173-2022-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (SGF31-2017),** de fecha 04/10/2022, remitido por este despacho fiscal, mediante el cual se traslada a la Perito Oficial CPC Eda Concepción Gamarra, las observaciones al INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01- 2022-EC/31-2017 de fecha 07 de setiembre de 2022, presentadas por los abogados de los investigados Pedro Pablo Kuczynsky Godard, Gerardo Sepúlveda Quezada y la Procuraduría Pública Ad Hoc a cargo de la defensa del Estado, a efectos que absuelva dichas observaciones. Obrante a fojas 1917 al 1959, del tomo 10 del ***"Anexo Nº 36 - INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2022-EC/31-2017".***
3	**Los informes con las absoluciones de observaciones** al INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01- 2022-EC/31-2017 de fecha 07 de setiembre de 2022, con fecha de presentación con 17 de noviembre de 2022, presentadas por la C.P.C. EDA LUZ CONCEPCIÓN GAMARRA, Contadora Pública Colegiada, en relación a las observaciones planteadas por los abogados de los investigados Pedro Pablo Kuczynsky Godard, Gerardo Sepúlveda

	Quezada y la Procuraduría Pública Ad Hoc a cargo de la defensa del Estado. Obrante a fojas 1963 al 2003, del tomo 10 y 11 del ***"Anexo Nº 36 - INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2022-EC/31-2017".***

2.2.2.1.5.3.3.12. ANEXO 37: "RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LOS TESTIGOS"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta de reconocimiento de documentos del testigo Christian Thomas Laub Benavides, de fecha 27 de junio de 2022, en mérito a la Disposición Nº 153, de la presente carpeta fiscal. Obrante a fojas 001 al 037, del tomo 01 del ***"Anexo Nº 37 – Reconocimiento de documentos de testigo".***
2	El Acta de reconocimiento de documentos del testigo Andrés Juan Milla Comitre, de fecha 28 de junio de 2022, en mérito a la Disposición Nº 153, de la presente carpeta fiscal. Obrante a fojas 038 al 074, del tomo 01 del ***"Anexo Nº 37 – Reconocimiento de documentos de testigo".***
3	El Acta de reconocimiento de documentos del testigo Gianfranco Piero Darío Ferrari De Las Casas, de fecha 28 de junio de 2022, en mérito a la Disposición Nº 153, de la presente carpeta fiscal. Obrante a fojas 075 al 110, del tomo 01 del ***"Anexo Nº 37 – Reconocimiento de documentos de testigo".***
4	El Acta de reconocimiento de documentos del testigo Juan Andrés Marsona Soto, de fecha 30 de julio de 2022, en mérito a la Disposición Nº 153, de la presente carpeta fiscal. Obrante a fojas 111 al 145, del tomo 01 del ***"Anexo Nº 37 – Reconocimiento de documentos de testigo".***
5	El Acta de reconocimiento de documentos del testigo José Aldo Esposito Li Carrillo, de fecha 04/07/2022, en mérito a la Disposición Nº 153, de la presente carpeta fiscal. Obrante a fojas 146 al 181, del tomo 01 del ***"Anexo Nº 37 –***

	Reconocimiento de documentos de testigo".

2.2.2.1.5.3.3.13. ANEXO N° 39: "DOCUMENTOS DE LA CARPETA FISCAL 01-2018- PROYECTO TRASVASE OLMOS"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Oficio N° 188-2022-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-4D,** de fecha 14 de diciembre de 2022, remitido por el Cuarto Despacho del Equipo Especial. Obrante de folio 02 al folio 425 del tomo 01 al 03.

2.2.2.1.5.3.3.14. ANEXO N° 41 "COPIAS DE LA DECLARACION DE JORGE HENRIQUE SIMOES BARATA"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	Las Copias certificadas del Acta de continuación de diligencia de visualización, escucha y transcripción de video de la declaración del testigo Jorge Henrique Simoes Barata de fecha 20 de setiembre de 2019. Obrante a Fojas a fojas 2-102, cuaderno 1.
2	El Acta de la diligencia de visualización, escucha y transcripción de video de la declaración del testigo Jorge Henrique Simoes Barata de fecha 19 de julio de 2019. Obrante a Fojas a fojas 103-114, cuaderno 1.

2.2.2.1.5.3.3.15. ANEXO N° 42 "INFORME FINAL DE LA COMISION INVESTIGADORA MULTIPARTIDARIA PRESIDIDA POR ROSA MARIA BARTRA BARRIGA"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta de búsqueda e impresión de información de fuente abierta del día 11 de enero de 2023, en merito a la disposición Fiscal N° 169 de fecha de 23 de diciembre de 2022 Obrante a fojas 1-1950, cuaderno 1 al 10

2.2.2.1.5.3.3.16. ANEXO 43: "INFORME EN MINORIA DEL CONGRESISTA JUAN PARI CHOQUECOTA"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta de búsqueda de impresión de información de fuente abierta del día 11 de enero de 2022, en merito a la disposición Fiscal N° 169 de fecha de 23 de diciembre de 2022, Obrante a Fojas a fojas 2-328, cuaderno 1 y 2.

2.2.2.1.5.3.4. PRUEBA DOCUMENTAL DEL CUADERNO DE TRADUCCIONES

2.2.2.1.5.3.4.1. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 01 (TRADUCCIÓN DE LOS DESLACRADOS TOMOS 72A, 72B, 72C, 72D, 72E, 72F, 72G, 72H, 72I, 72J, 72K, 72L y 72M (TOMO 01 al 19)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022– TOMO 72-A,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 1305-1446, cuadernos 7 y 8.
2	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-B,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 1447-1594, cuaderno 8.
3	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-C,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 1595-1736, cuadernos 8 y 9.
4	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-D,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 1737-1883, cuadernos 9 Y 10.

5	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-E,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 1884-2110, cuadernos 10 y 11.
6	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-F,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 2111-2438, cuadernos 11, 12 y 13.
7	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-G,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 2439-2567, cuadernos 13.
8	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-H,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 2568-2688, cuadernos 13 Y 14
9	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-I,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 2689-3004, cuadernos 14, 15 Y 16.
10	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-J,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 3005-3182, cuaderno 16.
11	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-K,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 3183-3265, cuadernos 16 y 17.
12	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-L,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 3266-3349, cuaderno 17.

13	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-M,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 3350-3644, cuaderno 17, 18 y 19.

2.2.2.1.5.3.4.2. CUADERNO DE TRADUCCIONES N° 02 – TRADUCCION DEL DESLACRADO TOMO N° 09 (TOMO 1)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Oficio N° 3972-2021-MP-FN-1°D(CF. 31-2017),** de fecha 21 de diciembre de 2021. Obrante a fojas 1.
2	**Términos de referencia por el servicio de traducción),** de fecha 21 de diciembre de 2021. Obrante a fojas 6-12.
3	**Contratación directa 001-2022-MP-FN / Servicio de traducciones / Hoja de entrega N° 130-2022-LLS/CD/ITEM 2,6,** recepcionado con fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 16.
4	**Oficio N° 4174-2022-MP-FN-OSERGE,** de fecha 16 de setiembre de 2022. Obrante a fojas 26.
5	**Contrato N° 08-2022-MP-FN-GG / "Servicio de Traducciones para el Ministerio Público ITEM-02",** de fecha 18 de marzo de 2022. Obrante a fojas 31-35.
6	**Contrato N° 12-2022-MP-FN-GG / "Servicio de Traducciones para el Ministerio Público ITEM-06",** de fecha 18 de marzo de 2022. Obrante a fojas 36-40.
7	**Documento en idioma extranjeros**. Obrante a fojas 53.
8	**Traducción certificada TC N° 21-2022 – ARCHIVO SIGNADO 01) DESLACRADO TOMO 09 – SGF 31-2017,** de fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 54-56.
9	**Documentos en idioma extranjeros**. Obrante a fojas 60-61.
10	**Traducción certificada TC N° 27-2022 – ARCHIVO SIGNADO 08) CUAD. DESLACRADO – INMUEBLE DE GLORIA KISIC** de fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 72-76.

2.2.2.1.5.3.4.3. CUADERNO DE TRADUCCIONES N° 03 – TRADUCCION DEL DESLACRADO TOMO N° 31

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Diversos documentos en idioma extranjeros**. Obrante a fojas 01-26.
2	**Traducción certificada TC N° 01-2022 – ARCHIVO SIGNADO 02) DESLACRADO TOMO 31 – SGF 31-2017,** de fecha 12 de agosto de 2022. Obrante a fojas 27-104.
3	**Oficio N° 4174-2022-MP-FN-OSERGE,** de fecha 16 de setiembre de 2022. Obrante a fojas 105.
4	**Contratación directa 001-2022-MP-FN / Servicio de traducciones / Hoja de entrega N° 130-2022-LLS/CD/ITEM 2,6,** recepcionado con fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 106.
5	**Oficio N° 3972-2021-MP-FN-1°D(CF. 31-2017),** de fecha 21 de diciembre de 2021. Obrante a fojas 1.

2.2.2.1.5.3.4.4. CUADERNO DE TRADUCCIONES N° 04 – TRADUCCION DEL DESLACRADO TOMO N° 32

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Oficio N° 4174-2022-MP-FN-OSERGE,** de fecha 16 de setiembre de 2022. Obrante a fojas 1.
2	**Contratación directa 001-2022-MP-FN / Servicio de traducciones / Hoja de entrega N° 130-2022-LLS/CD/ITEM 2,6,** recepcionado con fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 2.
3	**Oficio N° 3972-2021-MP-FN-1°D(CF. 31-2017),** de fecha 21 de diciembre de 2021. Obrante a fojas 3 vuelta.
4	**Diversos documentos en idioma extranjeros**. Obrante a fojas 05-78.

2.2.2.1.5.3.4.5. CUADERNO DE TRADUCCIONES N° 05 – TRADUCCION DEL DESLACRADO TOMO N° 41

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Oficio N° 4174-2022-MP-FN-OSERGE,** de fecha 16 de setiembre de

	2022. Obrante a fojas 1.
2	**Contratación directa 001-2022-MP-FN / Servicio de traducciones / Hoja de entrega N° 130-2022-LLS/CD/ITEM 2,6,** recepcionado con fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 2.
3	**Oficio N° 3972-2021-MP-FN-1°D (CF. 31-2017),** de fecha 21 de diciembre de 2021. Obrante a fojas 3 vuelta.
4	**Diversos documentos en idioma extranjeros**. Obrante a fojas 05-34.
5	**Traducción certificada TC N° 023-2022 – Caso Fiscal SGF 506015704-2017-31-0 / 04) DESLACRADO TOMO 41,** de fecha 15 de agosto de 2022. Obrante a fojas 35-298.

2.2.2.1.5.3.4.6. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 06 – TRADUCCIÓN DEL DESLACRADO TOMO N° 44

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Traducción Certificada TC N° 0457-2022– ARCHIVO DIGITAL SIGNADO 05) DESLACRADO TOMO 44 – SGF 31-2017,** expedida por la traductora certificada Magaly Medaly Albán Carreal. CTP N° 0559, de la Información Bancaria de Pedro Pablo Kuczynski Godard, Westfield Capital Limited y Latin America Enterprise Fund Managers LLC Obrante a Fojas a fojas 134-656, cuadernos 1, 2, 3 y 4.

2.2.2.1.5.3.4.7. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 07 – TRADUCCIÓN DEL DESLACRADO TOMO N° 57

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Traducción Certificada TC N° 2463-2022– 06) DESLACRADO TOMO 57 – SGF 31-2017,** expedida por la traductora colegiada certificada Karen L. Salvatierra Muguerza. CTP N° 0247, de la documentación y correos relacionadas a las empresas Dorado Asset Management y Latin American Enterprise Fund Managers LLC.

	Obrante a Fojas a fojas 101-264, cuadernos 1 y 2.
2	**La Traducción Certificada TC N° 025-2022– Caso Fiscal SGF N° 506015704-2017-31-0 6.2) Deslacrado Tomo 57 – SGF 31-2017,** expedida por la traductora colegiada certificada Melina Lozano Zumaeta, CTP N° 0345, de la documentación relacionada a la Administración de Tributos Directos del Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo de la empresa Ternium S.A. Obrante a Fojas a fojas 265-379, cuaderno 2.
3	**La Traducción Certificada TC N° 024-2022– Caso Fiscal SGF N° 506015704-2017-31-0 6.1) Deslacrado Tomo 57 – SGF 31-2017,** expedida por la traductora colegiada certificada Melina Lozano Zumaeta, CTP N° 0345, de la documentación de Acta de sesión de directorio y Poder de la empresa Dorado Asset Management LTD. Obrante a Fojas a fojas 380-392, cuaderno 2.

2.2.2.1.5.3.4.8. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 08 – TRADUCCIÓN DEL DESLACRADO TOMO N° 71D

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Traducción Certificada TC N° 026-2022– Caso Fiscal SGF N° 506015704-2017-31-0 07) DESLACRADO TOMO 71D – SGF 31-2017,** expedida por la traductora colegiada certificada Melina Lozano Zumaeta, CTP N° 0345, contiene documentación relacionada a la Administración de Tributos Directos de la Oficina de tributación de sociedades del Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo de la empresa Ternium S.A. Obrante a Fojas a fojas 11-25, cuaderno 1.

2.2.2.1.5.3.4.9. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 09 – TRADUCCIÓN DEL DESLACRADO TOMO N° 10

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Traducción Certificada TC N° 028-2022– Caso Fiscal SGF N° 506015704-2017-31-0 09) CUAD. DESLACRADO – INMUEBLE DE GLORIA KISIC (T70),** expedida por la traductora colegiada certificada Melina Lozano Zumaeta, CTP N° 0345, contiene documentación relacionada a la empresa TRG Management Perú SRL. Obrante a Fojas a fojas 33-43, cuaderno 1.

2.2.2.1.5.3.4.10. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 10 – TRADUCCIÓN DEL CUADERNO PRINCIPAL TOMO 24, 25 Y ANEXO 27 DE LA CARPETA FISCAL 31-2017

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Traducción Oficial,** expedida por la traductora pública juramentada Mary Ann Monteagudo Medina, CTP N° 0457, contiene información registral de la empresa Dorado Asset Management LTD. Obrante a Fojas a fojas 71-242, cuadernos 1 y 2.

2.2.2.1.5.3.4.11. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 11 – TRADUCCIÓN DEL CUADERNO PRINCIPAL, ANEXO 18 Y ANEXO 07

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Traducción Oficial,** expedida por la traductora pública juramentada Mary Ann Monteagudo Medina, CTP N° 0457, contiene información bancaria de las empresas Transportadora de Gas del Perú S.A, Baring Latin America Capital Corporation INC, Latin America Enterprise Fund Managers LLC, LAEF Fixed Income Management LLC, South Bayshore Properties LLC, First Capital Inversiones y Asesorias y Westfield Capital Limited Inc. Obrante a Fojas a fojas 380-1161, cuadernos 2, 3, 4, 5 y 6.

2.2.2.1.5.3.5. PRUEBA DOCUMENTAL DEL CUADERNO DE DESLACRADOS

2.2.2.1.5.3.5.1. CALLE CHOQUEHUANCA 985 N° 975, SAN ISIDRO – LIMA

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 03 de abril de 2018 en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Asimismo como **el Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 06 de abril de 2018. A la vez se tienen el Acta Fiscal de continuación de la diligencias antes mencionada de fechas 09 de abril de 2018, 11 de abril de 2018, 16 de abril de 2018, 18 de abril de 2018, 20 de abril de 2018, 27 de abril de 2018, 30 de abril de 2018, 04 de mayo de 2018, 09 de mayo de 2018, 28 de mayo de 2018, 30 de mayo de 2018, 01 de junio de 2018, 08 de junio de 2018, 20 de junio de 2018, 25 de junio de 2018, 02 de julio de 2018, 09 de julio de 2018, 16 de julio de 2018, 19 de julio de 2018, 23 de julio de 2018. **Obrante a Fojas a fojas 509-1227, cuaderno 3 al 6 del incidente 02, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.2.1.5.3.5.2. CALLE CHOQUEHUANCA 953 (PUERTA GARAJE) Y N° 967 (PUERTA PRINCIPAL), SAN ISIDRO – LIMA

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
	La Continuación del Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard, el mismo que se realizó el 25 de julio de 2018 en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. **Obrante a Fojas a fojas 1228-1281, cuaderno 7 del incidente 02, así**

1	**como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.2.1.5.3.5.3. SECCIÓN 2-B, ZONA 09 DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA – LIMA

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Continuación del Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 31 de julio de 2018, así como la de fecha 31 de julio de 2018, 06 de diciembre de 2018, 06 de enero de 2020, 07 de enero de 2020, 08 de enero de 2020, 09 de enero de 2020, 10 de enero de 2020, 23 de abril de 2021, 28 de abril de 2021, en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. **Obrante a Fojas a fojas 1282-3025, cuaderno 7 al 15 del incidente 02, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.2.1.5.3.5.4. Calle General Miguel Iglesias Nº 411-Distrito Miraflores-Lima (inmueble de GLORIA JESUS KISIC WAGNER)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta fiscal de Deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias Nº 411-Distrito Miraflores-Lima ,** el mismo que se realizó el 28 de noviembre de 2019, así como el Acta fiscal de Continuación de la Diligencia de fecha 29 de noviembre de 2019, 02 de diciembre de 2019, 03 de diciembre de 2019, 05 de diciembre de 2019, 26 de diciembre de 2019, 27 de diciembre de 2019, 22 de abril de 2021, 30 de abril de 2021,

	06 de mayo de 2021, 12 de mayo de 2021, 14 de mayo de 2021, 21 de mayo de 2021, 24 de mayo de 2021, en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a Fojas a fojas 01-82, cuaderno 1 **del incidente 12, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.2.1.5.3.5.5. INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA LAS CAMELIAS N° 790, OFICINA 607- SAN ISIDRO

N°	**MEDIOS PORBATORIOS**
1	**Acta fiscal de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la avenida Las Camelias N° 790, Oficina 607- San Isidro** el mismo que se realizó el 05 de mayo de 2021 en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Obrante a fojas 1-178 del tomo 1 del Incidente 12 "Cuaderno de deslacrado –inmueble las Camelias" **del incidente 12, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.2.1.5.3.5.6. INMUEBLE UBICADO EN EL JIRÓN MAX LEAN N° 115, URB MARCAVILCA-CHORRILLOS (inmueble de JOSE LUIS BERNAOLA ÑUFLO)

N°	**MEDIOS PROBATORIOS**

1	**Acta fiscal de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Max Lean N° 115, Urb Marcavilca-Chorrillos,** el mismo que se realizó el 13 de enero de 2020, así como el acta fiscal de continuación de fecha 14 de enero de 2020, 16 de enero de 2020, el 27 de abril de 2021, 07 de mayo de 2021, 17 de mayo de 2021, 26 de mayo de 2021, 05 de julio de 2021, en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Obrante a fojas 1-693 del tomo 1 al tomo 4, del Incidente 12 "Cuaderno de deslacrado –inmueble de Chorrillos José Bernaola Ñuflo" **del incidente 12, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.2.1.5.3.6. PRUEBA DOCUMENTAL DE LAS ASISTENCIAS JUDICIALES INTERCIONALES

N°	ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL	DOCUMENTO
1	AJ 1909-2018 (BRASIL)	Oficio N° 365-2018 MP-FN-EQUIPO ESPECIAL -1D (SGF 31-2017) de fecha 21 de noviembre de 2018
		Solicitud dirigida a Brasil a través de la cual se solicita recabar la declaración de Sergio Nogueira Panicalli
		Oficio N° 4279-2019-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL- 1D (CASO SGF31-2017) del 11 de abril del 2019
2	AJI 2096-2019 (ESTADOS UNIDOS)	Oficio N° 2962-2019-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D de fecha 23 de octubre de 2020
		Solicitud dirigida a Estados Unidos a efectos de recabar datos de identificación de diversas empresas como South Babyshore Properties SRL, South Babyshore properties, LLC; Latin Enterprise Capital Corp; Latin America

		Enterprise Capital, entre otras.
		Oficio N° 7525-2020-MP-FN-UCIJE-SCB (AJ 2096-2019) de fecha 23 de octubre de 2020
3	AJI 1421-2018 (BRASIL)	Oficio N°44-2018-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (31-2017) de fecha 29 de agosto de 2018
		Solicitud dirigida a Brasil a través de la cual se solicita se recabe la declaración de Antonio Carlos Nostre Junior
		Oficio N° 7525-2020-MP-FN-UCIJE-SCB (AJ 2096-2019) de fecha 08 de noviembre de 2020
4	AJI N° 1508-2019 (ESTADOS UNIDOS)	Oficio N° 1729-2019-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (31-2017) de fecha 12 de agosto de 2019
		Solicitud dirigida a Estados Unidos a efectos que se remita los datos de identificación de la ciudadana americana "Denise Hernández"
		Solicitud dirigida a Estados Unidos a efectos que se remita los datos de identificación de la ciudadana americana Vivian Gomez"
		Oficio N° 4768-2022-MP-FN-UCIJE-SCB (AJ 1508-2019) de fecha 08 de abril de 2022
5	AJ. 1631-20019 (BRASIL)	Oficio N° 980-2018-MP-FN – EQUIPO ESPECIAL-1D (CASO SGF 31-2017) de fecha 27 de setiembre de 2018
		Solicitud dirigida a Brasil a efectos de recabar la declaraciones de Luis Alberto Meneses Weyll
		Solicitud dirigida a Brasil a efectos de recabar la declaración de Raúl Ribeiro Pereira Nieto
		Acta Fiscal de Entrega de documentación de fecha 09 de setiembre del 2019 (traducción de declaración de Raúl Ribeiro Pereira Neto)

		Acta Fiscal de Entrega de documentación de fecha 09 de setiembre del 2019 (traducción de declaración de Alberto de Meneses Wyll)
6	AJI N°2022-2018 (BRASIL)	Oficio N° 440-2018-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (CASO SGF 31-2017) de fecha 11 de diciembre de 2018
		Solicitud dirigida a Brasil a efectos de recabar la declaración de Luiz Fernando de Castro Santos
		Oficio N° 4203-2019-MP-FN-UCJIE (AJ N°2022-18) de fecha 10 de abril de 2019
7	AJI N° 330-2020 (CHILE)	Oficio N° 526-2020-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (CASO SGF 31-2017) del 17 de febrero de 2020
		Se solicita a Chile brinde información respecto a una cuenta bancaria perteneciente a la empresa First Capital Inversiones y Asesorías ltd
		Oficio N° 9561-2022-M-FN.OCJIE (AJ 330-2020) de fecha 13 de julio de 2022
8	AJI N° 1465-2018 (ESTADOS UNIDOS)	Oficio N°079-2018-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL- 1D (SGF 31-2017) de fecha 03 de setiembre de 2018, susanado por Oficio N° N° 128-2018-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL- 1D (SGF 31-2017) de fecha 14 de setiembre de 2018,
		Se solicita a Estados Unidos información sobre las empresas que se detallan
		Oficio N° 3228-2019-MP-FN-ICJIE (AJ N° 1465-18) de fecha 15 de marzo de 2019
		Oficio N° 447-2019-MP-FN-EQUPO ESPECIAL -1D de fecha 25 de febrero de 2019
		Se solicita a Estados Unidos información en relación a la empresa Westfield Capital Ltd Inc

		Oficio N° 8314-2019-MP-FN-ICJIE (AJ N° 1465-18) de fecha 11 de julio de 2019
9	AJ N° 1291-2021 – (Estados Unidos)	Oficio N° 1052-2022 – MP-FN Equipo Especial-1D (Caso SGF 31-2017
		Se solicita se realice la ubicación de Nancy Ann Lange. Se le notifique a fin a Nancy Ann Lange a fin de que se recabe su declaración testimonial,. Se solicita a la autoridad competente se autorice la participación virtual y dirección del interrogatorio a los fiscales José Domingo Pérez Gómez y Jorge Armando Vargas Sueldo
		Mediante Oficio N°5526-2023 –MP-FN-OCJIE-LNRR-LSRV (AJ N° 1291-2021) de fecha 12.04.2023, la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones del Ministerio Publico informan que las autoridades estadunidenses han indicado que la solicitud de asistencia se ha ejecutado en su totalidad por lo que estarían procediendo a su archivo.
10	AJ N° 1292-2021 – (Estados Unidos)	Oficio N° 3143-2021 – MP-FN Equipo Especial-1D (Caso SGF 31-2017
		Se solicita la ubicación de Vivian Gómez, a fin de que se recabe su declaración testimonial,. Se solicita a la autoridad competente se autorice la participación virtual y dirección del interrogatorio a los fiscales José Domingo Pérez Gómez y Jorge Armando Vargas Sueldo
		Mediante Oficio N° 5146-2023 MP-FN-OCJIE-LSRV (AJ N° 1292-2021 la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones del Ministerio Publico informan que las autoridades estadunidenses envían el enlace para la diligencia de

		declaración testimonial en video conferencia de Vivian Gómez.
11	AJ N° 1514-2021 – (Estados Unidos	Oficio N° 3634-2021 MP-FN Equipo Especial-1D (Caso SGF 31-2017
		Se solicita información de la empresa DORADO ASSET MANAGEMENT LTD, constituido en Islas Vírgenes Británicas, se informe la fecha de constitución, se remita el acta de constitución y la partida registral de constitución, se informa la razón social , el domicilio fiscal, se informe los datos de sus apoderados miembros del directorio, presidente del directorio, actividad en consorcio con otras empresas , etc
		Mediante Oficio N° 270-2023 MP-FN UCJIE-LSRV (AJ N° 1514-2021) de fecha 06.01.2023, la Unidad de Cooperación Judicial Internacional del Ministerio Publico nos remite el oficio OF RE (OCJ) N° 4-3-A/40 cursado por la Oficina de Cooperación Judicial del Ministerio de Relaciones Exteriores por el cual nos hace llegar comunicación de las Islas Vírgenes Británicas mediante el cual dan respuesta a través del correo electrónico en atención a la presente asistencia judicial

2.2.2.1.5.3.7. PRUEBA DOCUMENTAL DE LOS CUADERNOS DE LOS INCIDENTES

2.2.2.1.5.3.7.1. CUADERNO INCIDENTE 02: CUADERNO DE REQUERIMIENTO DE ALLANAMIENTO

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Requerimiento de allanamiento,** de fecha 21 de marzo de 2018, mediante el cual requiere se dicte autorización judicial de allanamiento, registro domiciliario, con descerraje en caso de negativa o ausencia de personas en el inmueble, que comprenda ambientes interiores y demás dependencias cerradas, vehículos que se

	encuentran dentro del inmueble, incautación de documentos, bienes y objetos de interés para la investigación para el decomiso, en el caso de dispositivos digitales, respecto a inmuebles que constan como domicilio real de Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a Fojas a fojas 1-10, cuaderno 1.
2	**El Auto que declara procedente allanamiento, registro domiciliario e incautación,** mediante Resolución N° 02, de fecha 23 de marzo de 2018, emitido por el Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria, mediante la presente resolución se resolvió declarando FUNDADO el requerimiento formulado y se autorizó el allanamiento y registro domiciliario con descerraje en caso de negativa, así como se ordena la incautación de los documentos, objetos y bienes de interés para la investigación o para el decomiso. Obrante a Fojas a fojas 297-304, cuaderno 2.
3	**El Acta Fiscal de Allanamiento, Registro domiciliario con descerraje e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 953 y 967, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 305-311, cuaderno 2.
4	**El Acta de Allanamiento, Registro domiciliario e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 985 - 975, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 313-328, cuaderno 2.
5	**El Acta fiscal de continuación de la diligencia de Allanamiento, Registro domiciliario con descerraje e incautación – segundo piso,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 985 - 975, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 331-338, cuaderno 2.
6	**El Acta de Allanamiento, Registro e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en sección 2-B, ZONA 09 (sector 07) del distrito de Cieneguilla, Lima (Ref. Av Luis Felipe de las Casas – Antigua carretera Lurín y Río Lurin). Obrante a Fojas a fojas 374-488, cuaderno 2 y 3.

2.2.2.1.5.3.7.2. CUADERNO INCIDENTE 05: CUADERNO DE LEVANTAMIENTO DE SECRETO BANCARIO

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Requerimiento de levantamiento del secreto bancario, reserva bursátil y reserva tributaria,** de fecha 22 de agosto de 2018, mediante el cual requiere se ordene el levantamiento de secreto bancario, reserva tributaria y reserva bursátil del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2016. Obrante a fojas 20-40, cuaderno 1.
2	**La Resolución N° 01 – Levantamiento del Secreto Bancario y reserva tributaria y bursátil,** mediante la presente resolución, de fecha 29 de agosto de 2018, emitido por el Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria, mediante la presente resolución se resolvió declarando FUNDADO el requerimiento formulado de Levantamiento del Secreto Bancario y reserva tributaria y bursátil, comprendido por el periodo del 01 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2015. Obrante a fojas 41-58, cuaderno 1.
3	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 23 de noviembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 26 de noviembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Operaciones pasivas: Cuenta de ahorro N°193-09034192-1-45, cuenta de ahorro exclusiva N° 193-10004230-1-82, cuenta maestra exclusiva N° 193-1014533-1-17. Operaciones activas: tarjeta de crédito AMEX, tarjetas de crédito VISA, Crédito personal y Garantía hipotecaria y Operaciones neutras: Cheques de gerencia. 2. 09 Transferencias al exterior. 03. Detalle de operaciones de las cuentas. Obrante a fojas 60-921, cuadernos 1, 2, 3, 4 y 5.
4	**El Oficio N° 6868-2018-SMV/03, remitida por la Superintendencia del Mercado de Valores – Ministerio de Economía y Finanzas,** de fecha 11 de diciembre de 2018, recibida por el despacho con fecha 13 de diciembre de 2018, mediante el documento informan que mediante Carta N° SI – 1581/18, remitida por CAVALI ICLV**,** de fecha 18 de septiembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: Informe de movimiento por titular del periodo 01/07/2001 al 31/12/2015 y Tenencias por Titular – cuenta matriz

	valorizada en base a última cotización con fecha de información 31/12/2015. Obrante a fojas 926-943, cuaderno 5.
5	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 17 de diciembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 18 de diciembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Transferencias del exterior. 2. Detalle de Operaciones de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 974-1556, cuaderno 5, 6, 7 y 8.
6	**La Carta N° R-7892197-3, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 20 de diciembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 27 de diciembre de 2018, mediante el documento remiten 1531 folios los precintos 8009972 – 80009971, estados de cuenta y anexos de las cuentas requeridas. Obrante a Fojas 1559-3088, cuadernos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.
7	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 27 de diciembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 28 de diciembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias del exterior y Transferencias internacionales – orden de pago recibida por Swift. Obrante a fojas 3089-3468, cuaderno 16, 17 y 18.
8	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 07 de enero de 2019, recibido por el despacho con fecha 11 de enero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3470-3480, cuaderno 18.
9	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 18 de enero de 2019, recibido por el despacho con fecha 21 de enero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3482-3494, cuaderno 18.
10	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 01 de febrero de 2019, recibido por el despacho con fecha 01 de febrero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-

	1014533-1-17, avance parcial de 120 operaciones registradas en la cuenta. Obrante a fojas 3497-3503, cuaderno 18.
11	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2019, recibido por el despacho con fecha 08 de febrero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17, avance parcial de 245 operaciones registradas en la cuenta. Obrante a fojas 3505-3520, cuaderno 18.
12	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 13 de febrero de 2019, recibido por el despacho con fecha 14 de febrero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Documentación correspondiente a la emisión de los cheques de gerencia N° 01781377 y N° 06667458. 2. Cuenta Maestra N° 193-1014533-1-17, brinda 1266 operaciones. Obrante a fojas 3523-3739, cuadernos 18 y 19.
13	**La Carta N° 15341, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 11 de marzo de 2019, recibido por el despacho con fecha 12 de marzo de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: 21.Cheque de gerencia, N° de operación 03924414. 22.Cheque de gerencia, N° de operación 03924412. 23.Cheque de gerencia, N° de operación 03924410. 24.Cheque de gerencia, N° de operación 03924413. Obrante a fojas 3750-3753, cuaderno 19.
14	**La Carta N° SI – 0810/19, remitida por CAVALI ICLV,** de fecha 18 de septiembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Resumen de tenencia por cuenta matriz al 31/12/2011. 2. Informe de movimientos por titular desde 01/12/2010 hasta 31/12/2011. Obrante a fojas 3760 - 3767, cuaderno 19.

15	**La Carta N° 43657, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 12 de noviembre de 2019, recibido por el despacho con fecha 14 de noviembre de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias del exterior por los importes de US$5,000.00 y U$ 4,794.12. Obrante a fojas 3771-3774, cuaderno 19.
16	**La Carta N° 43657, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 27 de noviembre de 2019, recibido por el despacho con fecha 02 de diciembre de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias del exterior N° YT030652, comprobante de pago del crédito de consumo N° 101 1930000-00000000 y comprobante del abono en la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3776-3782, cuaderno 19.
17	**La Carta N° 55343, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 03 de julio de 2020, recibido por el despacho con fecha 20 de agosto de 2020, mediante el documento remiten la siguiente información: Copia certificada de las órdenes de pago recibidas por Swift de las tres transferencias del exterior realizadas los días 13, 27 y 30 de setiembre de 2002, a la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3851-3854, cuaderno 20.
18	**El Oficio N° 3928-2020-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 01 de octubre de 2020, recibido por el despacho con fecha 15 de octubre de 2020, mediante el presente documento se adjunta el reporte de retenciones del impuesto a la renta de cuarta categoría del contribuyente Kuczynski Godard Pedro Pablo, identificado con RUC N° 10064772774 en los periodos del 07/2001 a 12/2015 emitido por la División de Atención a Usuarios de nuestra institución para los fines que estime pertinentes. Obrante a fojas 3856-3861, cuaderno 20.
19	**La Carta N° 63042, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de noviembre de 2021, recibido por el despacho con fecha 09 de noviembre de 2021, mediante el documento remiten la siguiente información: 152 COPIAS Swift de Transferencia del exterior. Obrante a fojas 3877-4038, cuadernos 20 y 21.
20	**La Carta N° 87742 HPP, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de noviembre de 2021, recibido por el despacho con

	fecha 09 de noviembre de 2021, mediante el documento remiten la siguiente información: 02 Transferencias internacionales N° VT928302 y N° UT384749. Obrante a fojas 4040-4042, cuadernos 20 y 21.
21	**El Oficio N° 8074-2021-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 29 de noviembre de 2021, recibido por el despacho con fecha 30 de noviembre de 2021, mediante el presente documento se adjunta el comprobante de información registrada, el extracto de presentaciones y pagos, el reporte de las declaraciones juradas anuales y el reporte de las retenciones del Impuesto a la Renta de Segunda y Quinta Categoría en formato físico y magnético de los años 2005 al 2015 del contribuyente Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a fojas 4044-4120, cuaderno 21.
22	**El Oficio N° 1467-2022-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 25 de febrero de 2022, recibido por el despacho con fecha 28 de febrero de 2022, mediante el presente documento se adjunta el detalle de retenciones de impuestos IGV – Retención por prestación de servicios de No Domiciliados e Impuesto a la Renta – Retención por prestación de servicios de No Domiciliados que se le hayan efectuado a las siguientes personas no domiciliadas por el periodo de 01/2003 a 12/2014 referente al contribuyente Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a fojas 4122-4237, cuadernos 21 y 22.
23	**El Oficio N° 1348-2022-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 24 de febrero de 2022, recibido por el despacho con fecha 25 de febrero de 2022, mediante el presente documento se adjunta el Comprobante de Información Registrada referente al contribuyente Pedro Pablo Kuczynski Godard durante el periodo 2001 al 2004. Obrante a fojas 4239-4244, cuaderno 22.
24	**La Providencia de fecha 18 de abril de 2021, en referencia a la Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2019, obrante a folios 3505 al 3521 del tomo 18 del Exp. 19-2018-5-5201-JR-PE-03 del caso SGF 31-2017, que dispone imprimir el contenido del CD. Obrante a fojas 4244-4305, cuaderno 22.

2.2.2.1.5.3.7.3. INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO - INMUEBLE DE GLORIA JESUS KISIC WAGNER (TOMO 1-10) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta Fiscal de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 28 de noviembre de 2019 a horas 10:20. Obrante a Fojas a fojas 1-82, tomo 1.
2	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 29 de noviembre de 2019 a horas 10:20. Obrante a Fojas a fojas 83-182, tomo 1.
3	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 29 de noviembre de 2019 a horas 15:10. Obrante a Fojas a fojas 183-206, tomo 1-2.
4	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 02 de diciembre de 2019 a horas 15:30. Obrante a Fojas a fojas 207-237, tomo 2.
5	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 03 de diciembre de 2019 a horas 15:30. Obrante a Fojas a fojas 238-271, tomo 2.
6	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 05 de diciembre de 2019 a horas 15:20. Obrante a Fojas a fojas 272-364, tomo 2.
7	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de

	Miraflores - Lima, de fecha 26 de diciembre de 2019 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 365-446, tomo 2-3.
8	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 27 de diciembre de 2019 a horas 10:15. Obrante a Fojas a fojas 447- 467, tomo 3.
9	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 22 de abril de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 468-670, tomo 3-4.
10	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 30 de abril de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 671-834, tomo 4-5.
11	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 06 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 835-974, tomo 5.
12	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 12 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 975-1454, tomo 5-6-7-8.
13	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 14 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 1455-1477, tomo 8.
14	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 21 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 1478-1635, tomo 8-9.

15	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 24 de mayo de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 1636-1848, tomo 9-10.

2.2.2.1.5.3.7.5. INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO - INMUEBLE DE CHORRILOS JOSE LUIS BERNAOLA ÑUFFLO (TOMO 1-4) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta Fiscal de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos,** de fecha 13 de enero de 2020 a horas 15:15. Obrante a Fojas a fojas 1-51, tomo 1.
2	**Las Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos,** de fecha 14 de enero de 2020 a horas 15:15. Obrante a Fojas a fojas 52- 71, tomo 1.
3	**El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos,** de fecha 15 de enero de 2020 a horas 15:15. Obrante a Fojas a fojas 72- 102, tomo 1.
4	**El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos,** de fecha 16 de enero de 2020 a horas 15:15. Obrante a Fojas a fojas 103- 156, tomo 1.
5	**El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos,** de fecha 27 de abril de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 157- 433, tomo 1-3.
6	**El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble**

	ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos, de fecha 07 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 434- 459, tomo 3.
7	**El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos,** de fecha 17 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 460- 452, tomo 3.
8	**El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos,** de fecha 26 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 553- 684, tomo 3-4.
9	**El Acta Fiscal de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados y hallados en posesión del imputado en el inmueble ubicado en el Jirón Antonio Reyes N° 149 – Urb. Chorrillos - Lima,** de fecha 05 de julio de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 685- 765, tomo 4.

2.2.2.1.5.3.7.6. INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO DE LA OFICINA DE KISIC - VANDERGUEN - MIRAFLORES (TOMO 1) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Vanderghen N° 120, interior 102, distrito de Miraflores,** de fecha 17 de enero de 2020 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 1-58, tomo 1.
2	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Vanderghen N° 120, interior 102, distrito de Miraflores,** de fecha 21 de enero de 2020 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 59-91, tomo 1.
3	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Vanderghen N° 120, interior 102, distrito de Miraflores,** de fecha 12 de abril de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas

	a fojas 92-91, tomo 1.

2.2.2.1.5.3.7.7. INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO – INMUEBLE LAS CAMELIAS (TOMO 1) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta Fiscal de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Las Camelias N° 790, oficina 607, San Isidro,** de fecha 05 de mayo de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 1-97, tomo 1.

2.2.2.1.5.3.7.8. INCIDENTE N° 12 REQUERIMIENTO DE ALLANAMIENTO, REGISTRO DOMICILIARIO E INCAUTACIÓN (TOMO 1) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Oficio N° 802-2019-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D y Requerimiento de allanamiento, registro domiciliario e incautación,** de fecha 05 de abril de 2019. Obrante a Fojas a fojas 02-62, tomo 1.
2	**La Resolución N° 01 de fecha 09 de abril de 2019,** expedido por el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios. Obrante a Fojas a fojas 63-86, tomo 1.
3	**La Resolución N° 02 de fecha 10 de abril de 2019,** expedido por el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios. Obrante a Fojas a fojas 87-88, tomo 1.
4	**El Acta Fiscal de Allanamiento, Registro Domiciliario con Descerraje en el inmueble ubicado en Vanderghen N° 120, interior 102, distrito Miraflores** de fecha 10 de abril de 2019 a horas 08:45. Obrante a Fojas a fojas 91-105, tomo 1.
5	**El Acta Fiscal de Allanamiento en el inmueble ubicado en Vanderghen N° 120, interior 102, distrito Miraflores** de fecha 10 de abril a horas 07:34. Obrante a Fojas a fojas 107-126, tomo 1.

6	**El Acta Fiscal de Diligencia de Allanamiento, Descerraje y Registro Domiciliario e Incautación en el inmueble ubicado en Av. Las Camelias 790, oficina 607, distrito San Isidro** de fecha 10 de abril de 2019 a horas 07:40. Obrante a Fojas a fojas 128-139 repetido a folios 163-173, tomo 1.
7	**El Acta Fiscal de Diligencia de Allanamiento en el inmueble ubicado en Jr. Julio Max Lean N° 115, Urb. Chorrillos** de fecha 10 de abril a horas 07:50. Obrante a Fojas a fojas 141-158, tomo 1.

2.2.2.1.5.3.7.9. CUADERNO INCIDENTE 21: LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO, RESERVA TRIBUTARIA Y BURSÁTIL (KISIC, ÑUFLO Y GERARDO SEPULVEDA)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Requerimiento de levantamiento del secreto bancario, reserva bursátil y reserva tributaria,** de fecha 11 de julio de 2019. Obrante a fojas 2 a
2	**Resolución N° 03– Levantamiento del Secreto Bancario y reserva tributaria y bursátil,** de fecha 26 de julio de 2019, emitido por el Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria, Obrante a fojas 87-109, cuaderno 1.
3	**Carta N° 811120754-04-U09808, remitida por Scotiabank,** de fecha 20 de setiembre de 2019, recibido con fecha 19 de noviembre de 2019. Obrante a fojas 2- 72Cuaderno 1
4	**Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 27 de setiembre de 2019, con sello de recepción de fecha 01 de octubre 2019 Obrante a fojas 216-248. Cuaderno 2
5	**Carta S/N , remitida por el Banco Interbank,** de fecha 24 de setiembre de 2019, recibido por el despacho con sello de recepción de fecha 07 de octubre de 2019, Obrante a fojas 256 del cuaderno 2 al 890 del cuaderno 6
6	**Carta S/N, remitida por el Banco BBVA,** de fecha 17 de octubre, con

	sello de recepción de fecha 18 de octubre de 2019, Obrante a fojas 1155- 1189. Cuaderno 6
7	**Oficio N° 6462-2019-SUNAT/7E7400** de fecha 21 de octubre de 2019 con sello de recepción de fecha 25 de octubre de 2019. Obrante a fojas 1195 Cuaderno 6 -1227. Cuaderno 7
8	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 03 de julio de 2020, Obrante a fojas 1243-1246 del cuaderno 7
9	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 06 de enero de 2019, con sello de recepción de fecha 07 de enero de 2019 Obrante a fojas 1248-1357 cuaderno 7
10	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 02 de enero de 2020, con sello de recepción de fecha 24 de enero de 2020 Obrante a fojas 1361 cuaderno 7-5500 tomo 28
11	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 03 de enero de 2019, con sello de recepción de fecha 03 de julio de 2020 Obrante a fojas 5506 a 5509 cuaderno 28
12	**Oficio N° 3928-2020-SUNAT/7E7400,** de fecha 01 de octubre de 2020, con sello de recepción de fecha 15 de octubre de 2020. Obrante a folios 5511 – Cuaderno 28
13	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 23 de noviembre de 2020, con sello de recepción de fecha 24 de noviembre de 2020 Obrante a fojas 5527 a 5530 cuaderno 28
14	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 24 de noviembre de 2020, con sello de recepción de la misma fecha . Obrante a fojas 5532 a 5668 cuaderno 29
15	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 18 de diciembre de 2020, con sello de recepción de la misma fecha . Obrante a fojas 5670 a 5672 cuaderno 29
16	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de febrero de 2021, con sello de recepción de la misma fecha . Obrante a fojas 5678 a 5679 cuaderno 29
17	**Carta S/N, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2021, con sello de recepción de la misma fecha 09 de febrero de 2021. Obrante a fojas 5680 a 5681 cuaderno 29

18	**Solicitud N° 73751, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 22 de abril de 2021, con sello de recepción de la misma fecha 22 de abril de 2021. Obrante a fojas 5689 a 5721 cuaderno 29
19	**Carta S/N, remitida por el Banco Internacional del Perú - Interbank de** fecha 10 de mayo de 2021, con sello de recepción 13 de mayo de 2021. Obrante a fojas 5726 a 5740 cuaderno 29
20	**Carta S/N, remitida por el Banco Internacional del Perú - Interbank de** fecha 14 de mayo de 2021, con sello de recepción 14 de mayo de 2021. Obrante a fojas 5742 a 5744 cuaderno 29
21	**Carta N° ODC-1226-2021, remitida por el Banco Pichincha de** fecha 15 de julio de 2021, con sello de recepción 20 de julio de 2021. Obrante a fojas 5746 a 5747 cuaderno 29
22	**Carta N° 69370, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2021, con sello de recepción de la misma fecha. Obrante a fojas 5750 a 5800 cuaderno 29 5801 -5816 del cuaderno 30
23	**Carta N°87740, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de noviembre de 2021, con sello de recepción de la misma fecha. Obrante a fojas 5817 a 5821 del cuaderno 30
24	**La impresión del CD carta N° 63041, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 18 de diciembre de 2020, sin sello de recepción. Obrante a fojas 5825 a 5896 cuaderno 30, 31 , 32, 33,34,35 y 36 del 7001 al 7190
25	**Impresión del cd oficio N° 39022 –SBS** **Respecto a seguros de** Mapfre, la positiva, pacifico seguros,

	Obrante a fojas 7192 a 17201 del cuaderno 36,37,38 y 39 del 7601 al 7630

2.2.2.1.5.3.7.10. CUADERNO INC. 25: CUADERNO DE INCAUTACION DE INMUEBLES SAN ISIDRO Y CINEGUILLA

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta de Hallazgo, del inmueble ubicado en el lote 2B Zona 9 Seccion 2-B Cieneguilla, de fecha 23 de setiembre de 2019** Fojas a fojas 755 al 757 tomo 4
2	**El Acta de Incautacion de bien inmueble con fines de decomiso, del inmueble ubicado en el lote 2B Zona 9 Seccion 2-B Cieneguilla, de fecha 23 de setiembre de 2019** Fojas a fojas 758 al 779 tomo 4
3	**El Acta de Incautacion de bien inmueble con fines de decomiso, del inmueble ubicado Calle Choquehuanca N° 967 (puerta principal) Choquehuanca N° 953 (puerta de garaje) de fecha 23 de setiembre de 2019** Fojas a fojas 781 al 788 tomo 4
4	**El Contrato de arrendamiento de fecha 28 de agosto de 2019** Fojas a fojas 789 al 794 tomo 4

2.2.2.1.5.3.7.11. CUADERNO INC. 29 INTERVENCIÓN AL DERECHO A LA INTIMIDAD Y LSC. (TOMO 1)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Auto que declara fundado el requerimiento fiscal de intervención al derecho a la intimidad y el levantamiento ddel secreto de las comunicaciones** Folios 01-253 Incidente 29 Requerimiento de intervención a la intimidad LSC Kuczynski

2.2.2.1.5.3.7.12. CUADERNO INC. 29 COPIA ESPEJO DE BIENES INFORMATICOS DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI (TOMO 1)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Acta de Copia Espejo de fecha 14 de marzo de 2019** Folios del 01 al 08 del tomo 01
2	**Acta de Copia Espejo de Dispositivos Incautados para la realizacion de Pericia Digital Forense, de fecha 09 de diciembre de 2019** Folios del 09 al 22 del tomo 01
3	**Continuacion de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electronicos Incautados, de fecha 10 de diciembre de 2019** Folios del 34 al 42 del tomo 01
4	**Continuacion de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electronicos Incautados, de fecha 11 de diciembre de 2019** Folios del 50 al 70 del tomo 01
5	**Continuacion de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electronicos Incautados, de fecha 17 de enero de 2020** Folios del 50 al 70 del tomo 01
6	**Continuacion de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electronicos Incautados, de fecha 17 de enero de 2020** Folios del 92 al 98 del tomo 01
7	**Acta de Diligencia de Pericia Informatica Forense – Copia Espejo, de fecha 21 de julio de 2021** Folios del 104 al 136 del tomo 01
8	**Acta de Diligencia de Pericia Informatica Forense – Copia Espejo, de fecha 16 de agosto de 2021** Folios del 147 al 172 del tomo 01
9	**Acta de Diligencia de Pericia Informatica Forense – Copia Espejo, de fecha 13 de noviembre de 2021** Folios del 176 al 192 del tomo 01

2.2.2.1.5.3.7.13. CUADERNO INC. 29 COPIA ESPEJO DE BIENES INFORMATICOS DE BERNAOLA ÑUFFLO (TOMO 1)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Acta de Diligencia de Pericia Informatica Forense – Copia Espejo de fecha 23 de julio de 2021** Folios de 01-15 Tomo 01

2.2.2.1.5.3.7.14. CUADERNO INC 29 COPIA ESPEJO DE BIENES INFORMATICOS DE LAS CAMELIAS (TOMO 1)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Acta de entrega de Dispositivo Electrónico para la realización de Pericia Digital Forense – Copia Espejo de fecha 21 de enero de 2021** Folios de 01-07 Tomo 01

2.2.2.1.5.3.7.15. CUADERNO INC 29 COPIA ESPEJO DE BIENES INFORMATICOS DE GLORIA KISIC WAGNER (TOMO 1)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electronicos Incautados para la realizacion de Pericia Digital Forense de fecha 12 de diciembre de 2019** Folios de 01-12 Tomo 01
2	**Continuacion de Copia Espejo de Dispositivos Electronicos Incautados para la realizacion de Pericia Digital Forense de fecha 13 de diciembre de 2019** Folios de 18-46 Tomo 01
3	**Acta de Diligencia de Pericia Informatica Forense Copia Espejo de fecha 16 de agosto de 2021** Folios de 68-103 Tomo 01
4	**Acta de Diligencia de Pericia Informatica Forense Copia Espejo de**

	fecha 11 de noviembre de 2021 Folios de 68-103 Tomo 01

2.2.2.1.5.3.7.16. CUADERNO LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO, TRIBUTARIO Y BURSATIL (DORADO) INCIDENTE 31

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Auto Requerimiento de Levantamiento del Secreto Bancario , Reserva Bursátil y Reserva Tributaria** folios 114-152 del tomo 01
2	**Carta del Banco de Credito** **de fecha 20 de enero de 2020, adjunta CD con ionformacion** folios 192-207 tomo 01 y 02

2.2.3.1. HECHO N° 5

2.2.3.1.1. PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD

2.2.3.1.1.1. TESTIMONIALES

2.2.3.1.1.1.1 TESTIMONIALES NACIONALES

N°	TESTIGO	CARGO / OCUPACIÓN	DOMICLIO
1.	JOSE ALDO ESPOSITO LI CARRILLO DNI: 08234090	Tuvo el cargo de Gerente General y Director de CREDIBOLSA.	Calle Las Poncianas N° 263, La Molina Vieja, L 12 (altura de la cuiadra 06 de la Av. El Corregidor) distrito La Molina Celular 999 007 631 (Según declaración de fecha 23 de marzo de 2018, 25 de marzo

			de 2019 y 16 de abril de 2019)
2.	ANDRES JUAN MILLA COMITRE con **DNI: 09337888**	Tuvo el cargo de Gerente Finanzas Corporativas del BCP, del 2006 al 2008 trabajó en el Credibolsa.	Jr. Enrique Salazar Barreto N° 246, Santiago de Surco Celular 992 352 553 (Según declaración de fecha 04 de abril de 2018), así como Av. Coronel Reynaldo Vivanco Nª 395, dpto 101-Santiago de Surco-Lima (19.04.2022)
3.	CHRISTIAN THOMAS LAUB BENAVIDES DNI: 10274712	Tuvo el cargo de Gerente Finanzas Corporativas del BCP, del 2004.	Calle 11 N° 190, Rinconada Baja, distrito de La Molina Celular 999 932 053 (Según declaración de fecha 05 de abril de 2018, 07 de marzo de 2019 y 15 de abril de 2019)
4.	MARIA DEL ROCIO VESGA GATTI DNI 07733209	Tuvo el cargo de asesora de gabinete del PCM.	Av. Angamos Oeste 1585, dpto. 102, distrito de Miraflores, Celular 999 337 760 (Según declaración de fecha 16 de marzo de 2018)
5.	RENE HELBERT CORNEJO DIAZ DNI Nº 07189444	Tuvo como cargo Director Ejecutivo del FONAFE	Calle El Velero 243-Urb. Las Lagunas –La Molina, Lima
6.	BETTY SOTELO BAZAN DNI Nº 08034862	Tuvo como cargo Ministro de Economía	Calle Ramón Pizarro Nº 860-Pueblo Libre-lima

7.	MIGUEL FERNANDO SANCHEZ – MORENO CISNERO DNI Nº 42508143	Tuvo como cargo Abogado del Estudio Rosello	Avenida Alameda del Corregidor Nº 290, Calle Chalet 291, Urb. La Hacienda – Santiago de Surco
8.	LUCIA BARRANTES DEL RIO DNI N° 09341258	Consultora de Finanzas Corporativas del BCP	Jr. Tomasal 473 Condominio Laguna Chica, Calle Eucalipto 266-Surco
9.	MÓNICA MERCEDES CALDERÓN DNI N° 10610535	En agosto del 2005 ingresó a trabajar en el Grupo Económico ODEBRECHT	AV. EL ROSARIO 484 SAN ISIDRO-LIMA
10.	JUAN DONATO PARI CHOQUECOTA. DNI N° 00402258	Congresista de la República.	CALLE COLON 132 DEPARTAMENTO 702 MIRAFLORES-LIMA
11.	DAVID WAISMAN RJAVINSTHI DNI N° 08228268	Congresista de la República	CALLE MANUEL SALAZAR 128-SAN ISIDRO-LIMA
12.	ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE DNI: 08774976	Tuvo el cargo de Presidente del Perú (2001-2006)	Establecimiento Penitenciario Barbadillo (Según declaración de fecha 08 de mayo de 2023)

2.2.3.1.1.1.2. TESTIMONIALES EXTRANJEROS

N°	TESTIGO	CARGO / OCUPACIÓN	DOMICILIO

1	VIVIAN GOMEZ	Secretaria en Estados Unidos de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD	EEUU
2	NANCY ANN LANGE	ESPOSA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODAD	EEUU
3	MARCELO BAHIA ODEBRECHT	SOCIO FUNDADOR DE LA CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT	BRASIL
4	JORGE HENRIQUE SIMOES BARATA	EJECUTIVO DE ODEBRECHT	BRASIL
5	SERGIO NOGUEIRA PANICALLI	EJECUTIVO DE ODEBRECHT	BRASIL
6	ANTONIO CARLOS NOSTRE JUNIOR	EJECUTIVO DE ODEBRECHT	BRASIL
7	LUIS ALBERTO MENESES WEYLL	EJECUTIVO DE ODEBRECHT	BRASIL
8	LUIZ FERNANDO DE CASTRO SANTOS	ex gerente general del tramo 3 del proyecto de la carretera Interoceánica Sur	BRASIL
9	DENISE BÁRBARA HERNÁNDEZ	Contadora y Controlara de las cuentas de Westfield Capital Ltd. en los Estados Unidos.	338 Velarde Ave, Coral Gables, Florida 33134, Miami - Estados Unidos

2.2.3.1.1.2. PERICIALES

2.2.3.1.1.2.1. INFORMES PERICIALES

N°	PERITO OFICIAL	INFORME	UBICACIÓN

1	EDA LUZ CONCEPCIÓN GAMARRA, Contadora Pública Colegiada con Matrícula N° 10526 del Colegio de Contadores Públicos de Lima.	El Informe Pericial Contable – Financiero N.° 01-2022-EC/31-2017, de fecha 07 de setiembre de 2022.	ANEXO 36

2.2.3.1.1.3. DOCUMENTALES

2.2.3.1.1.3.1. PRUEBA DOCUMENTAL DE LA CARPETA PRINCIPAL.

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1.	**Ley N° 28214 de fecha 29 de abril de 2004**. Obrante a folios 22304 del Tomo 112 de la Carpeta Principal.
2.	**Oficio No. 583-2018-SG/PROINVERSIÓN** de fecha 26 de diciembre de 2018. Obran de folios 4600 a 4601 del Tomo 24 del Cuaderno Principal.
3.	**Resolución Suprema N° 175-2002-EF de fecha 25 de julio de 2002**, obrante a folios 4602 del Tomo 24 de la Carpeta Principal.
4.	**Resolución Suprema N° 181-2002-EF de fecha 12 de agosto de 2002**, obrante a folios 4603 del Tomo 24 de la Carpeta Principal.
5.	**Resolución Suprema N° 086-2003-EF de fecha 17 de marzo de 2003**, obrante a folios 4604 del Tomo 24 de la Carpeta Principal.
6.	**Resolución Suprema N° 216-2003-EF de fecha 29 de octubre de 2003**, obrante a folios 4605 del Tomo 24 de la Carpeta Principal.
7.	**Resolución Suprema N° 378-2001-PCM de fecha 28 de julio de 2001**, obrante a folios 4650 del Tomo 24 de la Carpeta Principal.
8.	**Resolución Suprema N° 270-2002-PCM de fecha 12 de julio de 2002**, obrante a folios 4651 del tomo 24 de la Carpeta Principal.
9.	**Resolución Suprema N° 045-2004-PCM de fecha 16 de febrero de 2004**, obrante a folios 4620 del Tomo 24 de la Carpeta Principal.
10.	**Resolución Suprema N° 210-2005-PCM de fecha 16 de agosto de 2005**, obrante a folios 4621 Tomo 24 de la Carpeta Principal.
11.	**Resolución Suprema N° 224-2005-PCM de fecha 16 de agosto de 2005**, obrante a folios 4617 del Tomo 24 de la Carpeta Principal.
12.	**Resolución Suprema N° 220-2006-PCM de fecha 28 de julio de 2006**,

	obrante a folios 4616 del Tomo 24 de la Carpeta Principal.
13.	**Decreto Supremo Nº 027-2002-PCM de fecha 24 de abril de 2022**, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de Ministro Roberto Dañino Zapata y el Ministro de Economía y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19986/19987 del tomo 100 de la Carpeta Principal.
14.	**Decreto Supremo Nº 028-2002-PCM de fecha 24 de abril de 2022**, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de Ministro Roberto Dañino Zapata y el Ministro de Economía y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19979/19982 del tomo 100 de la Carpeta Principal.
15.	**Declaración de Marcelo Bahía Odecrecht del 09 de noviembre de 2017**. Obrante a folios 5895 y 5881 del tomo 30 de la Carpeta Principal.
16.	**Consulta en el registro de corporaciones del estado de Florida - EEUU de la persona jurídica Westfield Capital Limited**, obtenida mediante Acta de Búsqueda e Impresión de Información de Fuente Pública de fecha 29 de noviembre de 2018. Obrante a folios 4427 a 4452 del tomo 24 de la Carpeta Principal. Traducción obrante de folios 426 al 491 del tomo 3 Cuaderno de Traducción N° 11 "Traducción del Cuaderno Principal, Anexo 18 y Anexo 07".
17.	**Traducción del "Pacto Social de Nueva Management INC"**, obrante a folios 6617-6626 del tomo 34. Del documento titulado en inglés: Memorandum of Association of Nueva Management Inc, obrante a folios 6685 al 6687 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio N° 002767-20019-MP-FN 0SERGE de fecha 06 de junio de 2019, por la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, obrante a fojas 6615-6698, cuaderno 34.
18.	**Traducción del Estatuto de Nueva Management INC**, obrante a folios 6627 – 6681 del tomo 34. Del documento titulado en idioma inglés: "Articles of Association of Nueva Management Inc", obrante a 6687 – 6696 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio N° 002767-20019-MP-FN 0SERGE de fecha 06 de junio de 2019, por la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, obrante a fojas 6615-6698, cuaderno 34.
19.	**Traducción del Nombramiento del Primer Directorio de Nueva Management INC.**, obrante a folios 6683 del tomo 34. Del documento titulado en idioma inglés: "Nueva Management INC suscriber´s Appointment Of First Director", obrante a 6697 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio N° 002767-20019-MP-FN 0SERGE de fecha 06 de junio de 2019, por la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, obrante a fojas 6615-6698, cuaderno 34

20.	**Traducción de la "Modificación al Pacto Social y Estatuto de Nueva Management Inc"**, obrante a folios 6683, del tomo 34. Del documento titulado en idioma inglés: "Amendment to the Memorandum And Articles Of Association Of Nueva Management Inc", obrante a 6687 – 6696 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio N° 002767-20019-MP-FN 0SERGE de fecha 06 de junio de 2019, por la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, obrante a fojas 6615-6698, cuaderno 34.
21.	**Traducción del "Certificado de Constitución" de WESTFIELD CAPITAL LIMITED.** Obrante a folios 6684, del tomo 34. Del documento titulado en idioma inglés: "Certificate of Incorporation", obrante a 6698 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio N° 002767-20019-MP-FN 0SERGE de fecha 06 de junio de 2019, por la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, obrante a fojas 6615-6698, cuaderno 34.
22.	**Consejo de Ministros del 11 de abril de 2002**, obrante a folios 8322/8325 del tomo 42.
23.	**Resolución Suprema N° 444-2001 de fecha 14 de septiembre de 2001**. Obrante a fojas 19895/18996 del tomo 100. Información adjunta al **Oficio N° 000685-2023-EF/13.01** que obra a fojas 19892/19899 del tomo **100**.
24.	**Resolución Suprema N° 044-2001 de fecha 14 de septiembre de 2001**. Obrante a fojas 20006 del tomo 101. Información adjunta al **Oficio N° 000463-2023-DP/SCM** que obra a fojas 19983/20006 del tomo **100**/101.
25.	**Ley N° 28670 de fecha 25 de enero del 2006**, obrante a folios 8385 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 09 de enero de 2020 de fecha 8326/8328 del tomo 42.
26.	**Parte pertinente del Requerimiento Mixto (Sobreseimiento y Acusatorio) formulado en la Carpeta Fiscal N° 2-2017**, correspondiente al HECHO N° 01: "Hechos que Constituyen Delitos Contra la Administración Publica, en la modalidad de Colusión en Relación al Proyecto de la Obra de la Carretera Interoceánica Sur – IIRSA SUR", **Obrante a fojas 20961/21363 (tomo 105, 106 y 107) Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20959 del tomo 105**
27.	**Disposición N° 43 de fecha 25 de agosto de 2021** de la Carpeta Fiscal Nº 06-2017 emitida por el Primer Despacho del Equipo Especial de Fiscales. Obrante a fojas 20794/20841. Información obrante en la Acta Fiscal de

	entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
28.	**Acta de Sesión de Consejo Directivo de PROINVERISÓN N° 86 de fecha 03 de diciembre de 2004**, Obrante a fojas 20842/20843 (tomo 105). Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
29.	**Acta de Sesión de Consejo Directivo de PROINVERISÓN N° 87 de fecha 22 de diciembre de 2004.** Obrante a fojas 20844/20847 (tomo 105) Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
30.	**Acta de Sesión de Consejo Directivo de PROINVERISÓN N° 88 de fecha 14 de enero de 2005**. Obrante a fojas 20848/20861 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
31.	**Acta de Sesión de Consejo Directivo de PROINVERISÓN N° 89 de fecha 14 de febrero de 2005**. Obrante a fojas 20862/20869 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
32.	**Acta de Sesión de Consejo Directivo de PROINVERISÓN N° 90 de fecha 03 de marzo de 2005**. Obrante a fojas 20870 – 20875 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
33.	**Acta de Sesión de Consejo Directivo de PROINVERISÓN N° 91 de fecha 17 de marzo de 2005.** Obrante a fojas 20876/20885 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
34.	**Acta de Sesión de Consejo Directivo de PROINVERISÓN N° 92 de fecha 30 de marzo de 2005.** Obrante a fojas 20886/20890 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
35.	**Acta de Sesión de Consejo Directivo de PROINVERISÓN N° 94 de fecha 22 de abril de 2005.** Obrante a fojas 20891/20899 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
36.	**Acta de Sesión de Consejo Directivo de PROINVERISÓN N° 96 de fecha 28 de abril de 2005**. Obrante a fojas 20900/20901 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
37.	**Acta de Sesión de Consejo Directivo de PROINVERISÓN N° 99 de fecha 19 de mayo de 2005.** Obrante a fojas 20902/20909 (tomo 105) Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
38.	**Acta de Sesión de Consejo Directivo de PROINVERISÓN N° 100 de fecha 27 de mayo de 2005**. Obrante a fojas 20910/20913 (tomo 105)

	Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
39.	**Acta de Sesión de Consejo Directivo de PROINVERISÓN N° 102 de fecha 14 de junio de 2005.** Obrante a fojas 20914/20921 (tomo 105) Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
40.	**Acta de Sesión de Consejo Directivo de PROINVERISÓN N° 103 de fecha 30 de junio de 2005**. Obrante a fojas 20922/20938 (Tomo 105) Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
41.	**Acta de Sesión de Consejo Directivo de PROINVERISÓN N° 105 de fecha 12 de julio de 2005**. Obrante a fojas 20939/ 20944 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
42.	**Acta de Sesión de Consejo Directivo de PROINVERISÓN N° 107 de fecha 27 de julio de 2005.** Obrante a fojas 20945/20946 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
43.	**Acta de Sesión de Consejo Directivo de PROINVERISÓN N° 108 de fecha 02 de agosto de 2005.** Obrante a fojas 20947/20952 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
44.	**Acta de Sesión de Consejo Directivo de PROINVERISÓN N° 109 de fecha 04 de agosto de 2005.** Obrante a fojas 20953/20958 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
45.	**Propuesta para una asesoría financiera integral en el concurso público para la concesión del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil** presentando por Banco de Crédito del Perú y Westfiel Capital de fecha 29 de marzo de 2005, obrante a folios 6748 al 6760 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio del Banco de Crédito del Perú de fecha 02 de julio de 2019, obrante a folios 6737 al 6960 del tomo 34 al 35.
46.	**La Evaluación de las Alternativas de Financiamiento en el mercado Peruano de la concesión del Tramo 2 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Peru – Brasil** presentando por Banco de Crédito del Perú de fecha junio de 2005, obrante a folios 6762 al 6773 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio del Banco de Crédito del Perú de fecha 02 de julio de 2019, obrante a folios 6737 al 6960 del

	tomo 34 al 35.
47.	**La Evaluación de las Alternativas de Financiamiento en el mercado Peruano de la concesión del Tramo 3 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Peru – Brasil** presentando por Banco de Crédito del Perú de fecha junio de 2005, obrante a folios 6775 al 6786 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio del Banco de Crédito del Perú de fecha 02 de julio de 2019, obrante a folios 6737 al 6960 del tomo 34 al 35.
48.	**La carta suscrita entre Constructora Norberto Odebrecht S.A, Banco de Crédito del Perú y Credibolsa S.A.B, (en conjunto BCP) y Westfield Capital (Westfield** en conjunto "los Asesores" de fecha 01 de abril de 2005, obrante a folios 6559-6560 del tomo 32. La misma que ha sido remitida mediante CARTA CNO-151-2019-LEGAL-LC, obrante a fojas 6548-6575, cuaderno 32.
49.	**Carta dirigida a CONCESIONARIA INTEROCENIACA SUR – TRAMOS 2 Y 3, de fecha 09 de enero de 2006**, obrante a folios 6561 del tomo 33. (Adenda) La misma que ha sido remitida mediante CARTA CNO-151-2019-LEGAL-LC, obrante a fojas 6548-6575, cuaderno 32.
50.	**Carta de fecha 01 de diciembre de 2006** dirigida a Concesionaria Interoceánica Sur S.A., suscrita por Banco de Crédito del Perú, Credibolsa S.A.B, y Gerardo Sepúlveda en representación de Westfield Capital LTD, obrante a folios 6562 del tomo 33. La misma que ha sido remitida mediante CARTA CNO-151-2019-LEGAL-LC, obrante a fojas 6548-6575, cuaderno 32.
51.	**Oficio N° 6222-2022-SUNARP-Z.R. N° IX-PUB-EXO de fecha 22 de marzo de 2022**, remitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. Obrante de folios 12344 a del tomo 62 al folio 12472 del tomo 63.
52.	**Título archivado de la Partida registral N° 11742513**. Obrante a de folios 1737 a 1759 del tomo 09 de la Carpeta Principal. Remitido mediante Oficio N° 2864-2018-SUNARP-Z.R. N° IX/GPI/PUB-EXON de fecha 04 de abril de 2018 de folios 1736 del tomo 09 de la Carpeta Principal.
53.	**El Oficio No 000161-2020-GG/MIGRACIONES remitido por Superintendencia Nacional de Migraciones de fecha 11 de marzo de 2020, recepcionado con fecha 12 de marzo de 2020**. Obrante a fojas

	9019-9048, cuaderno 46 de la Carpeta principal.
54.	**El Escrito de fecha 20 de marzo de 2018 remitido por el Gerente General Regional Frank Spielvogel de HOTELERA COSTA DEL PACIFICO S.A. – Swissotel Lima**. Y se adjunta anexos. Obrante a fojas a fojas 1244 - 1247 tomo 7 de la Carpeta Principal.
55.	**Propuesta de Servicios de fecha 21 de setiembre de 2008** suscrita por Mauricio Guglielmetti Vergara representante de First Capital Inversiones y Asesorías Limitada, dirigido a Luiz Fernando de Castro Santos – Director de Concesionaria Interoceánica Sur – Tramos 2 y 3. Obrante a folios 6553-6558 del tomo 33. La misma que ha sido remitida mediante CARTA CNO-151-2019-LEGAL-LC, obrante a fojas 6548-6575, cuaderno 32.
56.	Nota periodística titulada: "Gerardo Sepúlveda: Éstas son las visitas claves que realizó al MEF", obrante de folios 22296 a 22299 del tomo 112 de la Carpeta Principal. Obtenido mediante Acta de Obtención de Información de Fuente Abierta de fecha 04 de mayo de 2023.
57.	Nota periodística titulada: "Sepúlveda visitó dos veces PCM cuando PPK era primer ministro", obrante de folios 22300 a 22301 del tomo 112 de la Carpeta Principal. Obtenido mediante Acta de Obtención de Información de Fuente Abierta de fecha 04 de mayo de 2023.
58.	Nota periodística titulada: "Sepúlveda visitó en dos ocasiones la PCM cuando PPK era primer ministro", obrante de folios 22300 a 22302 del tomo 112 de la Carpeta Principal. Obtenido mediante Acta de Obtención de Información de Fuente Abierta de fecha 04 de mayo de 2023.
59.	El OFICIO N° 002007-2019-MIGRACIONES-AF-C, recibido con fecha 07 marzo de 2019, remitido por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES. Obrante a fojas 4799, cuaderno 24 de la Carpeta Principal.
60.	Oficio N° 8414-2023-SUNARP/Z.R.IX/UREG/SSREP de fecha 19 de abril de 2023, remitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. Obrante de folios 20620 a 20630 del tomo 104 de la Carpeta Principal.
61.	Oficio N° 9149-2023-SUNARP/Z.R.IX/UREG/SSREP de fecha 28 de abril de 2023, remitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. Obrante de folios 22282 a 22285 del tomo 112.
62.	La CARTA ODB-087-2019-LEGAL-LC de fecha 29 de marzo de 2019 presentador por ODEBRECHT, Obrante a fojas 5399-5401, cuaderno 27 y 28.
63.	La Carta CNO/49-2017-LC de fecha 21 de diciembre de 2017, remitido

	por la empresa Odebrecht, y sus anexos. Obrante a Fojas a fojas 379-662-tomo 2 al 4
64.	El ACUERDO entre CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA, BANCO DE CREDITO DEL PERU, CREDIBOLSA SAB, y WESTFIELD CAPITAL de fecha 01 de abril de 2005, obrante a folios 8139-8141 del tomo 41. El mismo que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
65.	Copia de la FACTURA (INVOICE) N.° 36 de fecha 5.9.2005 emitido por WESTFIELD CAPITAL LIMITED INC, obrante a folios 8142 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
66.	El documento cuya referencia dice "*ADENDA CONTRATO DE ASESORÍA FINANCIERA CONTRATO DE FECHA1 DE ABRIL DE 2005*", obrante a folios 8150-8151 del tomo 41. El mismo que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
67.	Copia de la FACTURA (INVOICE) N.° 44 de fecha 3.6.2006 emitido por WESTFIELD CAPITAL LIMITED INC, obrante a folios 8155 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
68.	El documento de fecha 20 de abril de 2006, remitido por DENISE HERNANDEZ, obrante a folios 8156-8201 de tomo 41 y 42. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
69.	Carta de Westfield Capital LTD a Concesionaria IIRSA Sur tramos 2 y 3 de fecha 30 de junio de 2006, obrante a folios 8202 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Gerardo Sepulveda Quezada con fecha 30 de diciembre del 2019 obrante a folios 8100/8103 del tomo 41.

70.	Carta de Westfield Capital LTD a Concesionaria IIRSA Sur tramos 2 y 3 de fecha 25 de setiembre de 2006, obrante a folios 8219 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Gerardo Sepulveda Quezada con fecha 30 de diciembre del 2019 obrante a folios 8100/8103 del tomo 41.
71.	Resumen de los plazos para compra de certificados CRPAO obrante a folios 8220/8230 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Gerardo Sepulveda Quezada con fecha 30 de diciembre del 2019 obrante a folios 8100/8103 del tomo 41.
72.	Carta de Westfield Capital LTD a Concesionaria IIRSA Sur tramos 2 y 3 de fecha 31 de octubre de 2006, obrante a folios 8231 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Gerardo Sepulveda Quezada con fecha 30 de diciembre del 2019 obrante a folios 8100/8103 del tomo 41.
73.	Comentario a Acuerdo de compra venta de la Concesión Interoceánica Sur Tramo 2 y 3 con Merril Lynch. Del 2006 obrante a folios 8232/8283 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Gerardo Sepulveda Quezada con fecha 30 de diciembre del 2019 obrante a folios 8100/8103 del tomo 41.
74.	Factura N° 48 de fecha 06 de noviembre del 2006, obrante a folio 8284 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Gerardo Sepulveda Quezada con fecha 30 de diciembre del 2019 obrante a folios 8100/8103 del tomo 41.
75.	Factura N° 50 pagado con fecha 26 de febrero del 2007, obrante a folio 8285 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Gerardo Sepulveda Quezada con fecha 30 de diciembre del 2019 obrante a folios 8100/8103 del tomo 41.
76.	Factura N° 51 pagado con fecha 26 de febrero del 2007, obrante a folio 8286 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Gerardo Sepulveda Quezada con fecha 30 de diciembre del 2019 obrante a folios 8100/8103 del tomo 41.
77.	Cheque emitido por Westfield Capital Limited INC a favor de Gerardo Sepulveda de fecha 09 de marzo del 2007 por la suma de USD 239,160.00 dólares americanos, documento presentado por la defensa de Gerardo Sepulveda Quezada con fecha 30 de diciembre del 2019 obrante a folios 8100/8103 del tomo 41.
78.	Voucher de desembolso de Wesfield Capital a favor de Gerardo Sepulveda por comisión de factura 50 y 51 de fecha 09 de marzo

	2007obrante a folios 8288 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Gerardo Sepulveda Quezada con fecha 30 de diciembre del 2019 obrante a folios 8100/8103 del tomo 41.
79.	El Acta de transcripción de la parte pertinente de la declaración del Colaborador Eficaz N° 908-2019 (14-04-2023), de fecha 24 de abril de 2023, realizada por la representante del Ministerio Público, fiscal adjunta del Cuarto Despacho del Equipo Especial. Obrante a fojas 21399/21407 del tomo 107. Información remitida con el Oficio N° 09-2023-MP-FN-EE-4D (CE N° 02-2019-3D) de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 21398 del tomo 107
80.	El Acta de transcripción de la parte pertinente de la declaración del Colaborador Eficaz N° 908-2019 (18-04-2023), de fecha 24 de abril de 2023, realizada por la representante del Ministerio Público, fiscal adjunta del Cuarto Despacho del Equipo Especial. Obrante a fojas 21408/21416 del tomo 107. Información remitida con el Oficio N° 09-2023-MP-FN-EE-4D (CE N° 02-2019-3D) de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 21398 del tomo 107

2.2.3.1.1.3.2. PRUEBA DOCUMENTAL DEL CUADERNO DE DECLARACIONES TESTIMONIALES

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1.	**Declaración de José Espósito Li Carrillo de fecha 23 de marzo de 2018**. Obrante a folios 137-141 del Tomo 1 del Cuaderno de Declaraciones.
2.	**Declaración testimonial de Juan Andrés Milla Comitre de fecha 04 de abril de 2018.** Obrante a folios 462-472 del Tomo 3 del Cuaderno de Declaraciones.
3.	**Declaración de Christian LAUB BENAVIDES de fecha 05 de abril de 2018**. Obrante a folios 484-489 del Tomo 3 del Cuaderno de Declaraciones.
4.	**Declaración de María del Rocío Vesga Gatti de fecha 16 de marzo de 2018.** Obrante a folios 53 a 65 del tomo 1 del Cuaderno de Declaraciones.
5.	La ampliación de declaración testimonial de JOSÉ ALDO ESPOSITO LI

	CARRILLO De fecha 25 de marzo de 2019. Obrante a fojas 662 al 668 del cuaderno de declaraciones Nº 04
6.	Ampliación de declaración testimonial de CHRISTAN THOMAS LAUB BENAVIDES de fecha 15 de abril de 2019. Obrantes a folios 794 al 808 del cuaderno de declaraciones N°04-05
7.	La Declaración testimonial de JOSE JAVIER ORTIZ RIVERA de fecha 02 de diciembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1125 al 1134 del cuaderno de declaraciones N°06
8.	La Declaración testimonial de DAVID LEMOR BEZDIN de fecha 03 de diciembre de 2019 y anexos, ubicada en a folios 1137 al 1146 del cuaderno de declaraciones N°06
9.	La Declaración testimonial de ALBERTO JAVIER PASCO FONT QUEVEDO de fecha 10 de diciembre de 2019, y anexo, ubicada a folios 1147 al 1161 del cuaderno de declaraciones N°06
10.	La Declaración testimonial de FERNANDO MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO de fecha 13 de diciembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1162 al 1192 del cuaderno de declaraciones N°06
11.	La Continuación de Declaración testimonial de FERNANDO MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO de fecha 17 de diciembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1193 al 1311 del cuaderno de declaraciones N° 06 y 07.
12.	La Declaración testimonial de RENE HELBERT CORNEJO DIAZ de fecha 08 de enero de 2020, y anexos, ubicada a folios 1337 al 1343 del cuaderno de declaraciones N°07
13.	La Declaración testimonial de BETTY SOTELO BAZAN de fecha 09 de enero de 2020, y anexos, ubicada a folios 1344 al 1380 del cuaderno de declaraciones N°07
14.	La Declaración testimonial de MIGUEL FERNANDO SANCHEZ – MORENO CISNERO de fecha 13 de enero de 2020, y anexos, ubicada a folios 1381 al 1391 del cuaderno de declaraciones N°07.

15.	La declaración testimonial de LUCIA BARRANTES DEL RIO de fecha 01 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2163 al 2173 del cuaderno de declaraciones N° 11.
16.	*La ampliación de declaración testimonial de CHRISTIAN THOMAS LAUB BENAVIDES de fecha 08 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2189 al 2200 del cuaderno de declaraciones N° 11.*
17.	La Declaración testimonial de CHRISTIAN THOMAS LAUB BENAVIDES de fecha 27 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2259 al 2266 del cuaderno de declaraciones N° 12.
18.	Declaración testimonial de JOSE ESPOSITO LI CARRILLO de fecha 04 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2267 al 2280 del cuaderno de declaraciones N° 12.
19.	La Declaración testimonial de ANDRES JUAN MILLA COMITÉ de fecha 08 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2283 al 2291 del cuaderno de declaraciones N° 12.
20.	La Declaración testimonial de MÓNICA MERCEDES CALDERÓN de fecha 02 de diciembre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2427 al 2437 del cuaderno de declaraciones N° 13.
21.	La declaración de JUAN DONATO PARI CHOQUECOTA de fecha 25 de abril de 2023 y anexos. Congresista de la República. Obrante a folios 2849 al 2855 del cuaderno de declaraciones N°15.
22.	La declaración de DAVID WAISMAN RJAVINSTHI de fecha 26 de abril de 2023 y anexos. Congresista de la República. Obrante a folios 2856 al 2865 del cuaderno de declaraciones N°15.
23.	La declaración de ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE de fecha 08 de mayo de 2023. Ex presidente de la República. Obrante a folios 2890 a 2899 del cuaderno de declaraciones N.° 15.
24.	La declaración de ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE de fecha 09 de mayo de 2023. Ex presidente de la República. Obrante a folios 2900-2913 del cuaderno de declaraciones N.° 15.

2.2.3.1.1.3.3. PRUEBA DOCUMENTAL DEL CUADERNO DE LOS ANEXOS

2.2.3.1.1.3.3.1. ANEXO N° 01: DOCUMENTOS REMITIDOS POR PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD SOBRE SUS ESTADOS DE CUENTAS BANCARIAS

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Escrito** remitido por Gonzalo Del Rio Labarthe – abogado de Pedro Pablo Kuczynsky Godard, recepcionada con fecha 22 de enero de 2018, a fin de presentar documentos referida a los estados de cuenta emitidos entre los años 2001 y 2013 del Banco de Crédito del Perú 1.- Anexo 1-A: los estados de cuenta de 2001 2.- Anexo 1-B: los estados de cuenta de 2002 3.- Anexo 1-C: los estados de cuenta de 2003 4.- Anexo 1-E: los estados de cuenta de 2005 5.- Anexo 1-F: los estados de cuenta de 2006 6.- Anexo 1-G: los estados de cuenta de 2007 7.- Anexo 1-H: los estados de cuenta de 2008 8.- Anexo 1-I: los estados de cuenta de 2009 9.- Anexo 1-J: los estados de cuenta de 2010 10.- Anexo 1-K: los estados de cuenta de 2011 11.- Anexo 1-L: los estados de cuenta de 2012 12.- Anexo 1-M: los estados de cuenta de 2013. **Obrante a fojas 2 – 478 (tomo 1,2,3) cuaderno anexo 1.**

2.2.3.1.1.3.3.2. ANEXO N° 02: DOCUMENTOS REMITIDOS POR EL BCP Y SU RELACIÓN CON WESTFIELD CAPITAL SOBRE CONTRATOS DE ASESORÍA FINANCIERA DEL "PROYECTO TRASVASE OLMOS" Y DEL "*PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ – BRASIL*"

N°	MEDIOS PROBATORIOS

1	**La copia del mandato otorgado por Constructora Norberto Odebrecht SA a Banco de Crédito del Perú y Westfield Capital** de fecha 17 de marzo de 2004, suscrito por GIANFRANCO FERRARI, ANDRE MILLA, GERARDO SEPULVEDA y el representante de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), mediante el cual se confirma el acuerdo de asesoría, cuyo objeto es la asesoría en la estructuración y colocación de instrumentos de renta fija y renta variable para el financiamiento de la construcción de la obra Trasvase del Proyecto Olmos. **Obrante a fojas 7-9, cuaderno 01.**
2	**La copia de la CARTA OPIC/026-04 de fecha 16 de junio de 2004,** emitido por el ASESOR FINANCIERO de ODEBRECTH - JAVIER DE SOUZA FERREIRA (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), mediante el cual, informa que con fecha 19 de mayo de 2004 obtuvieron la Buena Pro del proyecto TRASVASE OLMOS, ergo, le solicita el trabajo de estructuración de la oferta de acciones para el proyecto. Obrante a fojas 10, cuaderno 01.
3	**La copia de la adenda de fecha 29 de marzo de 2005** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), en donde también interviene la CONSTRUCTURA NORBERTO ODEBRECHT SA a través de JORGE SIMOES BARATA y JUAN ANDRES MARSANO SOTO representante de la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, se modificó el numeral 3 y 4 del contrato o acuerdo. **Obrante a fojas 11, cuaderno 01.**
4	**La copia de la propuesta para la estructuración de una de una oferta primaria de acciones del Proyecto Olmos – Etapa de Trasvase de Agua, por hasta US$ 20 millones** de fecha 16 de marzo de 2004 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), la misma que fue elaborada por la empresa WESTFIELD CAPITAL y el BCP. **Obrante a fojas 12-31, cuaderno 01.**
5	**Las 5 presentaciones de BCP entre los 2004 al 2006** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6)**:**

	1.- "*Emisiones privadas por hasta US$100 millones*" de enero de 2006. 2.- "*Proyecto Olmos – Etapa de Trasvase de Aguas Estructuras de Financiamiento y Modelo Financiero, presentación a CAF*" de fecha 11 de agosto de 2004. 3.- "*Financiamiento*" de fecha mayo de 2005. 4.- "*Alternativas de financiamiento*" de fecha 24 de junio de 2004. 5.- "*Financiamiento*" de fecha diciembre de 2005. **Obrante a fojas 32-92, cuaderno 01.**
6	**Los documentos para el registro del Primer Programa de Bonos Corporativos Concesionaria Trasvase Olmos en el Registro de instrumentos de inversión emitidos bajo la Modalidad de Oferta Privada que mantiene la SBS** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6): 1.- Solicitud de inscripción de fecha 17 de febrero de 2006 2.- Anexo I: Declaración Jurada de fecha 16 de febrero de 2006. 3.- Anexo II: ficha de registro de instrumentos de inversión emitido bajo la modalidad de oferta privada. 4.- Anexo III: opinión legal del estudio Payet, rey, Cauvi Abogados del Perú de fecha 17 de febrero de 2006. 5.- Anexo IV: contrato de servicios con emisores celebrado con CAVALI de fecha 17 de febrero de 2006. 6.- Anexo V: carta de compromiso de entrega de información de fecha 17 de febrero de 2006 remitido a la SBS. 7.- Contrato de Garantía soberana de fecha 13 de febrero de 2006 celebrado entre el MEF, CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS y con la participación del GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE. 8.- Contrato de garantía pericial de fecha 13 de febrero de 2006. 9.- Contrato Marco del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos de fecha 13 de febrero de 2006. 10.- Primer contrato complementario del contrato marco del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos de fecha 13 de febrero de 2006.

	11.- Segundo contrato complementario del contrato marco del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos de fecha 13 de febrero de 2006. 12.- Tercer contrato complementario del contrato marco del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos de fecha 13 de febrero de 2006. 13.- Cuarto contrato complementario del contrato marco del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos de fecha 13 de febrero de 2006. 14.- Informe de clasificación de riesgo de apoyo y asociados de febrero de 2006 del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos 15.- Informe de clasificación de riesgo de equilibrium clasificadora de riesgos SA, de fecha 15 de febrero de 2006 del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos. 16.- Informe de clasificación de Riesgo Pacific Credit Rating del 16 de febrero de 2006 del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos. 17.- Estados financieros de Concesionaria Trasvase Olmos SA del 31 de julio de 2005 y 31 de julio de 2004, elaborados por Dongo-Soria Gaveglio y Asociados Sociedad Civil, firma miembro de PricewaterhouseCoopers con fecha 13 de agosto de 2005. 18.- Cargo de la carta de solicitud para el registro del Primer Programa de Bonos Corporativos Concesionaria Trasvase Olmos en el registro de instrumentos de inversión emitido bajo la Modalidad de Oferta Privada que mantiene la SBS de fecha 17 de febrero de 2006, recibido el 20 de febrero de 2006. 19.- Cargo de la carta de solicitud de publicación de equivalencias de fecha 17 de febrero de 2006, recibido el 20 de febrero de 2006. **Obrante a fojas 93-323, cuaderno 01 y 02.**
7	**Las opiniones legales de los asesores legales externos en el marco del Acuerdo de Asesoría financiera** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6)**:** 1.- La Opinión legal del Estudio Trench, Rossi e Watanabe Advogados de Brasil, de fecha 31 de febrero de 2006, en su calidad de asesores de Odebrecht, Odebrecht Investimentos em infra-Estructura Ltds, y

	Odebrecht SA. 2.- La Opinión legal del Estudio White & Case LLP de los Estados Unidos de América de fecha 16 de febrero de 2006, en su calidad de asesores de Concesionaria Trasvase Olmos, Odebrecht Investimentos em infra-Estructura Ltds, y Odebrecht SA. 3.- La Opinión legal del Estudio PAYET, REY y CAUVI abogados de fecha 17 de febrero de 2006, en su calidad de asesores de Concesionaria Trasvase Olmos. 4.- La Opinión legal del Estudio Miranda & Amado Abogados del Perú de fecha 17 de febrero de 2006, en su calidad de asesores de Concesionaria Trasvase Olmos. 5.- La Opinión legal del Estudio Miranda & Amado Abogados del Perú de fecha 03 de marzo de 2006, en su calidad de asesores de Concesionaria Trasvase Olmos. **Obrante a fojas 324-364, cuaderno 02.**
8	Los documentos previos a la colocación (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), siendo los siguientes: 1.- Aviso de oferta de la Primera Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO, hasta por un monto máximo de colocación de 19,500,000 dólares americanos. 2.- Aviso de oferta de la Segunda Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO, hasta por un monto máximo de colocación de 60,000,000 dólares americanos. 3.- Aviso de oferta de la Tercera Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO, hasta por un monto máximo de colocación de 50,000,000 dólares americanos. 4.- Aviso de oferta de la Cuarta Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO, hasta por un monto máximo de colocación de 50,000,000 dólares americanos. 5.- Oficio N° 4317-2006-SBS mediante el cual la SBS declara la categoría de riesgo equivalente al Primer Programa de Bonos Corporativos CTO, de fecha 04 de marzo de 2006, mediante el cual, se informa la Categoría de Riesgo Equivalente. **Obrante a fojas 365-364, cuaderno 02.**

9	**El Prospecto Marco del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO de fecha 17 de febrero de 2006** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), remitido por el BCP (entidad estructuradora) y CREDIBOLSA SAB SA (entidad colocadora), la misma que consta con sus respectivos anexos: 1.- Anexo A: estados financieros auditados de CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA al 31 de diciembre de 2004 y al 31 de julio de 2005 2.- Anexos B: Estados Financieros de situación de CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA al 31 de marzo de 2005 **DOCUMENTOS DEL PROYECTOS** 3.- Anexo C: (i) CONTRATO DE CONCESIÓN "CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE TRASVASE DEL PROYECTO OLMOS" de julio de 2004, la misma que fue firmado por el GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE y la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS, aunado a ello, interviene PROINVERSIÓN; (ii) la ADENDA N° 1 de fecha 03 de enero de 2005, y (iii) SEGUNDA ADDENDUM DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE TRASVASE DEL PROYECTO OLMOS de fecha 02 de diciembre de 2005. 4.- Anexo D: (i) el CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASVASE DE AGUA de fecha 22 de julio de 2004, celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y el GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, y PRIMER ADDENDUM DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASVASE DE AGUA de fecha 02 de diciembre de 2005. 5.- Anexo E: contrato de Seguridades y Garantías celebrado entre el ESTADO y la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA con fecha 23 de julio 2004 6.- Anexo F: contrato de diseño, procura, y construcción de las obras de TRASVASE DEL PROYECTO OLMOS de fecha 09 de enero de 2006 celebrado entre la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SAC. 7.- Anexo G: contrato de Garantía Soberana de fecha 13 de febrero de 2006 celebrado entre el Estado peruano, la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y el GIBERNO REGIONAL DE

LAMBAYEQUE.

8.- Anexo H: Fideicomiso – CONTRATO DE FIDEICOMISO DE PAGO DEL PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, BANCO DE LA NACION, CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y el MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.

9.- Anexo I: Fideicomiso Público y Reglamento del Fideicomiso Público – CONTRATO IRREVOCABLE DE FIDEICOMISO de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, la FIDUCIARIA SA, CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, y el CITIBANK DEL PERU SA.

10.- Anexo J: convenios de Estabilidad Jurídica con CNO, Oll y CTO (convenio de junio de julio de 2004 (2), y enero de 2006).

11.- Anexo K: CONTRATO DE INVERSIÓN de fecha 25 de febrero de 2005.

CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO

12.- Anexo L: traducción libre al español y versión en inglés del intercreditor Agreement, en la que interviene la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO, BANCO DE CREDITO DEL PERU Y FIDUCIARIA SA (CONTRATO MARCO ENTRE ACREEDORES PERMITIDOS GARANTIZADOS)

13.- Anexo M: contrato Marco de Emisión de Bonos de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y el BCP.

14.- Anexo N: contrato Marco de Garantías de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO, BANCO DE CREDITO DEL PERU y el CITIBANK DEL PERU SA.

15.- Anexo O: contrato de Hipoteca – CONVENIO DE CONSTITUCION DE HIPOTECA de fecha 13 de febrero de 2006 celebrado entre CITIBANK DEL PERU SA y la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA.

16.- Anexo P: CONVENIO DE PRENDA DE ACCIONES de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre CIBANK DEL PERU SA, CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA, ODEBRECHT

INVESTIMENTOS EM INFRA-ESTRUTURA LTDA, CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA.

17.- Anexo Q: contrato de fideicomiso de acreedores – FIDEICOMISO DE ACREEDORES de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, CITIBANK DEL PERU SA y LA FIDUCIARIA SA.

18.- Anexo R: traducción libre al español y versión en Contructor Direct Agreement – CONTRATO DE ACCION DIRECTA CON EL CONSTRUCTOR celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, ODEBRECHT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SA, CITIBANK DEL PERU SA, y la FIDUCIARIA SA.

19.- Anexo S: traducción libre al español y versión en inglés del Sponsor Support Agreement – CONTRATO DE APOYO FINANCIERO celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, ODEBRECHT INVESTIMENTOS EM INFRA-ESTRUTURA LTD, CITIBANK DEL PERU SA, y la FIDUCIARIA SA.

20.- Anexo T: traducción libre al español y versión en inglés del Share Retention Agrement – CONTRATO DE RETENCIÓN DE ACCIONES celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, CONSTRUCTURA NORBERTO ODEBRECHT SA, ODEBRECHT INVESTIMENTOS EM INFRA-ESTRUTURA LTD, CITIBANK DEL PERU SA, y la FIDUCIARIA SA.

21.- Anexo U: traducción libre al español y versión en inglés del Sponsor Guaranty and share Retention Agreement – GARANTIA DEL SPONSOR celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, ODEBRECHT INVESTIMENTOS EM INFRA-ESTRUTURA LTD, y CITIBANK DEL PERU SA.

22.- Anexo V: Contrato de crédito parcial - CONTRATO DE GARANTIA de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre COPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) y la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS.

23.- Anexo W: traducción libre al español y versión en inglés del Guaranty and Share Retention Agreement – CONTRATO DE GARANTIA Y RETENCIÓN DE ACCIONES celebrado entre ODEBRECHT, CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA, CITIBANK DEL PERU SA, y la FIDUCIARIA SA.

Obrante a fojas 370-17776, cuaderno 02-09.

10	**Los documentos posteriores a la colocación de los bonos** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6)**,** tales como: 1.- Las cartas a la SBS informando sobre los resultados de la colocación de las series de la Primera Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO de fecha 06 de marzo de 2006 remitido por ANDRES MILLA COMITRE como representante de CREDIBOLSA SAB SA. 2.- Las cartas a la SBS informando sobre los resultados de la colocación de la serie A de la Segunda Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO de fecha 06 de marzo de 2006 remitido por ANDRES MILLA COMITRE como representante de CREDIBOLSA SAB SA. 3.- Las cartas a la SBS informando sobre los resultados de la colocación de la serie A de la Tercera Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO de fecha 06 de marzo de 2006 remitido por ANDRES MILLA COMITRE como representante de CREDIBOLSA SAB SA. 4.- Las cartas a la SBS informando sobre los resultados de la colocación de la serie A de la Cuarta Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO de fecha 06 de marzo de 2006 remitido por ANDRES MILLA COMITRE como representante de CREDIBOLSA SAB SA. **Obrante a fojas 1777-1822, cuaderno 09-10.**
11	**La Copia del Acuerdo de Asesorías en la Evaluación Financiera de la Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento del Eje Vial Amazonas Sur –IIRSA SUR de fecha 01 de abril de 2005** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), mediante el cual, la empresa WESTFIELD CAPITAL representado por GERARDO SEPULVEDA, BCP representado por CHRISTIAN LAUB y MILLA COMITRE y, CREDIBOLSA SAB SA representado por JOSE ESPOSITO se comprometen a brindar la asesoría financiera para el proyecto IIRSA SUR. **Obrante a fojas 1823-1825, cuaderno 10.**
12	**La Copia de la Adenda al Acuerdo de Asesoría Financiera de fecha 09 de enero de 2006** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de

	enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), suscrito por CHRISTIAN LAUN en representación de BCP, GERARDO SEPULVEDA en representación de WESTIFIELD CAPITAL, LUIS FERNANDO DE CASTRO SANTOS en representación de la CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR – TRAMO 2 y CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR – TRAMO 3, mediante el cual, se efectúa las modificaciones al servicio y a los honorarios pagados. **Obrante a fojas 1826-1827, cuaderno 10.**
13	**La copia de la Segunda Adenda al Acuerdo de Asesoría Financiera de fecha 01 de diciembre de 2006** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), suscrito por el representante del BCP, ANDRES MILLA representante de CREDIBOLSA SAB SA, GERADO SEPULVEDA representante de WESTFIELD CAPITAL y, LUIZ FERNANDO DE CASTRO SANTOS representante de la CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR SA. **Obrante a fojas 1828, cuaderno 10.**
14	**La propuesta para una asesoría financiera integral en el concurso público para la concesión del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil de fecha 29 de marzo de 2005** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6) elaborado por el BCP y WESTFIELD CAPITAL. Respecto a WESTIFIELD CAPITAL se consigna a GERARGO R. SEPULVEDA como SOCIO. **Obrante a fojas 1829-1841, cuaderno 10.**
15	**La copia del cargo de entrega de carta de Intención referida a la Evaluación del Tramo 2 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil sellado con fecha 20 de junio de 2005** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6) suscrito por CHRISTIAN LAUB BENAVIDES y ANDRES MILLA COMITRE en representación de BCP. **Obrante a fojas 1842, cuaderno 10.**
16	**La evaluación de las alternativas de financiamiento en el mercado peruano de la Concesión del Tramo 2 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil de junio de 2005** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6)

	Obrante a fojas 1843-1854, cuaderno 10.
17	**La copia de cargo de entrega de carta de intención referida a la Evaluación del Tramo 3 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6) suscrito por CHRISTIAN LAUB BENAVIDES y ANDRES MILLA COMITRE en representación de BCP. **Obrante a fojas 1855, cuaderno 10.**
18	**La evaluación de las alternativas de financiamiento en el mercado peruano de la Concesión del Tramo 3 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil de junio de 2005** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6). **Obrante a fojas 1856-1867, cuaderno 10.**
19	**La copia de cargo de entrega de carta de intención referida a la Evaluación del Tramo 4 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6) suscrito por CHRISTIAN LAUB BENAVIDES y ANDRES MILLA COMITRE en representación de BCP. **Obrante a fojas 1868, cuaderno 10.**
20	**La evaluación de las alternativas de financiamiento en el mercado peruano de la Concesión del Tramo 4 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, de junio de 2005** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6) **Obrante a fojas 1869-1880, cuaderno 10.**
21	**La presentación sobre Concesiones Viales de fecha julio de 2005** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), la misma que contiene la actualización y la estrategia propuesta. **Obrante a fojas 1881-1907, cuaderno 10.**
22	**La copia de cargo de entrega de Proyección de Spread para financiamiento de la concesionaria IIRSA SUR** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a

	folios 2 al 6) **Obrante a fojas 1908-1909, cuaderno 10.**
23	**El cálculo de Proyección de Spread** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6). **Obrante a fojas 1910, cuaderno 10.**
24	**La copia del primer proyecto de contrato de Concesión con comentarios** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6) de fecha 03 de febrero de 2005 (sin firmar). **Obrante a fojas 1911-1962, cuaderno 10.**
25	**La imprsión de Modelo de Sensibilidad: Hoja de control, Hoja Tramo 2 y Hoja Tramo 3** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6). **Obrante a fojas 1963-2006, cuaderno 10.**
26	**La Copia de carta sobre valorización de Modificaciones Propuestas de fecha 29 de mayo de 2006** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), suscrito por el representante de CREDIBOLSA y BCP. **Obrante a fojas 2007-2011, cuaderno 10.**
27	**La copia de propuesta de Crediititulos Sociedad Titulizadora SA** de fecha 28 de agosto de 2006 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), suscrito por JOSE MANUEL PESCHIERA R en su calidad de Gerente. **Obrante a fojas 2012-2013, cuaderno 10.**
28	**La copia de la propuesta de Equilibrium clasificadora de Riesgo SA** de fecha 24 de agosto de 2006 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), suscrito por FRANCISCO MORENO ORTIZ en su calidad de presidente del directorio. **Obrante a fojas 2014-2018, cuaderno 10.**
29	**La copia de la propuesta de Pacific Credit Rating** de fecha 25 de agosto de 2006 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), suscrito por TAHIRY ZELVAGGIO - Analista Regional.

	Obrante a fojas 2019-2025, cuaderno 10.
30	**La copia de cargo de entrega de carta para determinar la Tasa Máxima de Retribución para la CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR – TRAMO 2 Y 3** de fecha 06 de diciembre de 2006 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), suscrito por dos asesores del BCP. **Obrante a fojas 2026-2027, cuaderno 10.**
31	**La copia de cargo de entrega de carta sobre revisión de modelo financiero** de fecha 09 de febrero de 2007 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), suscrito por dos asesores del BCP. **Obrante a fojas 2028, cuaderno 10.**
32	**La copia de cargo de entrega de carta sobre revisión de metodología de ajuste de PAO Tramo 2** de fecha 08 de febrero de 2007 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6). **Obrante a fojas 2029, cuaderno 10.**
33	**La copia de carta sobre revisión de metodología de ajuste de PAO Tramo 2** de fecha 08 de febrero de 2007 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6). **Obrante a fojas 2030-2031, cuaderno 10.**
34	**La copia de carta sobre revisión de metodología de ajuste de PAO Tramo 3** de fecha 08 de febrero de 2007 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6). **Obrante a fojas 2032-2033, cuaderno 10.**

2.2.3.1.1.3.3.3. ANEXO N° 06: PARTIDAS REGISTRALES REMITIDAS POR SUNARP DE EMPRESAS

Nº	**MEDIOS PROBATORIOS**
1	El **Oficio Nº 08541-2018-Z.R. Nº IX/GPI/PUB.EXON**, remitido por el abogado certificador de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, con fecha

	21.09.2018, mediante el cual se remite Información relacionada a los registros de personas jurídicas, predial y vehicular de las Partidas Registrales remitidos por la SUNARP, relacionadas a diversas empresas (Anexo Nº 06), siendo estas las siguientes: **Registro de personas jurídicas** • Partida Nª 13278512 **"DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C." (Folio 000001-000011).** • Partida Nª 00126594 **"APOYO CONSULTORIA S.A.C." (Folio 000012-000151).** **ÍNDICE NACIONAL DE PERSONAS JURÌDICAS (folios 152 al 497)** • Partidas Nº 00542334 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT PERU S.A"**. • Partidas Nº 03057585 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT PERU S.A.C. - EXTINGUIDA"**. • Partidas Nº 00729965 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A SUCURSAL LIMA"**. • Partidas Nº 11686833 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A SUCURSAL DEL PERÙ"**. • Partidas Nº 01624628 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A"**. • Partidas Nº 07007803 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL"**. **Registro de personas jurídicas** • Partida Nª 11893941 **"ODEBRECHT LATINVEST PERU DUCTOS S.A." (Folio 000498-000722).** • Partida Nª 12267067 **"FIRST CAPITAL PARTNERS DEL PERU S.A.C." (Folio 000724-000728).** Obrante a fojas 0001 al 728, de los tomos 01 y 02 del ***"Anexo Nº 06 - Partidas Registrales Remitidos por SUNARP, respecto a Empresas".***
2	El **Oficio Nº 5452-2018-SUNARP-Z.R. Nº IX/PUB.EXON**, remitido por el abogado certificador de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, con fecha 10.10.2018, mediante el cual se remite Información relacionada a los registros de personas jurídicas, naturales, predial y vehicular de las Partidas Registrales remitidos por la SUNARP, relacionadas a diversas empresas (Anexo Nº 06), siendo estas las siguientes: **Registro de personas jurídicas** • Partida Nª 12556354 **"TRG MANAGEMENT PERU S.R.L" (Folio 000001-000021).**

- Partida Nª 11769757 **"CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR TRAMO 2 S.A." (Folio 000022-000232).**
- Partida Nª 11769980 **"CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR TRAMO 3 S.A." (Folio 000233-000431).**
- Partida Nª 11665725 **"CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A." (Folio 000432-000575).**
- Partida Nª 12025797 **"KUNTUR TRANSPORTADORA DE GAS S.A." (Folio 000576-000762).**
- Partida Nª 11128931 **"H2OLMOS SA" (Folio 000763-000883).**
- Partida Nª 12901420 **"ODEBRECHT LATINVEST PERU SAC" (Folio 000884-001005).**
- Partida Nª 13785823 **"ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC" (Folio 001006-002123).**
- Partida Nª 12934026 **"RUTAS DE LIMA S.A.C" (Folio 002124-002287).**

Obrante a fojas 000001 al 002287, de los tomos 03 al 07 del ***"Anexo Nº 06 - Partidas Registrales Remitidos por SUNARP, respecto a Empresas".***

Registro vehicular

- CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.
- H2OLMOS S.A.
- RUTAS DE LIMA S.A.C.
- ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC.

Obrante a fojas 002288 al 003449, de los tomos 08 al 10 del ***"Anexo Nº 06 - Partidas Registrales Remitidos por SUNARP, respecto a Empresas".***

Registro de Propiedad Inmueble

Participante: *KUNTUR TRANSPORTADORA DE GAS S.A.C:*

- ✓ Partida Nª 07033573
- ✓ Partida Nª 49030038

Participante: *H2OLMOS S.A.:*

- ✓ Partida Nª 11152628
- ✓ Partida Nª 11152628
- ✓ Partida Nª 11152629
- ✓ Partida Nª 11152630
- ✓ Partida Nª 11152632
- ✓ Partida Nª 11152633

- ✓ Partida Nª 11152634
- ✓ Partida Nª 11152636
- ✓ Partida Nª 11152637
- ✓ Partida Nª 11152638
- ✓ Partida Nª 11152639
- ✓ Partida Nª 11152640
- ✓ Partida Nª 11152641
- ✓ Partida Nª 11152642
- ✓ Partida Nª 11152643
- ✓ Partida Nª 11152644
- ✓ Partida Nª 11152645
- ✓ Partida Nª 11152646
- ✓ Partida Nª 11152647
- ✓ Partida Nª 11152648
- ✓ Partida Nª 11152650
- ✓ Partida Nª 11152651
- ✓ Partida Nª 11152652
- ✓ Partida Nª 11152654
- ✓ Partida Nª 11152657
- ✓ Partida Nª 11152659
- ✓ Partida Nª 11152660
- ✓ Partida Nª 11152661
- ✓ Partida Nª 11152662
- ✓ Partida Nª 11152663
- ✓ Partida Nª 11152664
- ✓ Partida Nª 11152665
- ✓ Partida Nª 11152669
- ✓ Partida Nª 11152670
- ✓ Partida Nª 11152671
- ✓ Partida Nª 11152672
- ✓ Partida Nª 11152673
- ✓ Partida Nª 11152674
- ✓ Partida Nª 11152675
- ✓ Partida Nª 11152676

Participante: *ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC:*

- ✓ *Partida Nª 11038573*

Participante: *RUTAS DE LIMA S.A.C:*

- ✓ *Partida Nª 13505901*
- ✓ *Partida Nª 13522183*
- ✓ *13536872*

	Obrante a fojas 003452 al 004146, de los tomos 10 al 11 del ***"Anexo Nº 06 - Partidas Registrales Remitidos por SUNARP, respecto a Empresas".***
3	El **Oficio Nº 4111-2018-Z.R. Nº IX/UREG**, remitido por el abogado certificador de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, con fecha 03.12.2018, mediante el cual se remite Información relacionada a los registros de personas jurídicas, remitidos por la SUNARP, relacionadas a diversas empresas (Anexo Nº 06), siendo estas las siguientes: **<u>Registro de personas jurídicas</u>** • Partida Nª 13278512 **"INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS – DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C." (Folio 000001-000016- TOMO 12).**
4	El **Oficio Nº 4257-2018-Z.R. Nº IX-GBM/P-EX**, remitido por el abogado certificador de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, con fecha 17.12.2018, mediante el cual se remite Información relacionada a: • "Certificate of Discontinuance", de fecha 17 de octubre de 2014, el cual forma parte del Título Registral N° 2014 01105636 correspondiente al Asiento N° B00001 ("Radiación de sociedad extranjera-Conversión definitiva') de la Partida N° 13278512 del Registro de Personas Jurídicas- SUNARP. • Certificado de Vigencia de Dorado Asset Management Ltd., de fecha 24 de abril de 2014, emitido por el Jefe de Registro de Sociedades de Islas Vírgenes Británicas, el cual forma parte del Título Registral N° 2014 00718060 correspondiente al Asiento n° A00001 ("Constitución" de la Partida N° 13278512 del Registro de Personas Jurídicas – SUNARP. **(Folio 000001-000045- TOMO 13).**

2.2.3.1.1.3.3.4. ANEXO N° 07: DOCUMENTOS REMITIDOS POR LA EMPRESA ODEBRECHT

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	LA CARTA N° ODB/301-2018-LEGAL-LC, de fecha 29 de noviembre de 2023, mediante el cual la empresa ODEBRECHT remite documentación en copias certificadas relacionada a los sustentos de

pago a First Capital y Westfield Capital por parte de CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 2 S.A., conforme al siguiente detalle:

1.- Pagos de Concesionaria IIRSA SUR Tramo 2 por USD 287 028.00 **(ANEXO 1)**

2.- Pagos de Concesionaria IIRSA SUR Tramo 3 por USD 430 542.00 **(ANEXO 2)**

3.- Carta acuerdo suscrito por Banco de Crédito del Perú, Credibolsa S.A.B. y Westfield Capital Ltda y la Concesionaria Interoceánica Sur S.A. de fecha 01 de diciembre del 2006. **(ANEXO 3)**

4.- Carta acuerdo del 09 de enero de 2006. **(ANEXO 3)**

5.- Carta acuerdo de fecha 01 de abril de 2005 con la participación de Norberto Odebrecht S.A. ("ODEBRECHT"), el Banco de Crédito del Perú y Credibolsa S.A.B. (en conjunto BCP) y Westfield Capital ("Westfield, en conjunto los "Asesores"). **(ANEXO 3)**

6.- Propuesta de Servicios de First Capital de fecha 21 de setiembre de 2008. **(ANEXO 3)**

7. Documento de Servicios Financieros suscrito suscrito entre la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A., Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A., y Pan Finance B.V. del 09 de setiembre del 2005. **(ANEXO 3)**

8.- Comprobante de pago Nro. 7417, de 2004, por US$ 18,750.00. **(ANEXO 4)**

9.- Comprobante de pago Nro. 7968, de 2004, por US$ 18, 750.00 **(ANEXO 4)**

10.- Invoice (Factura) N° 43, del 03/06/2006, por US$ 1,794.17 **(ANEXO 5)**

11.- Constancia de Débito del Banco Interbank del 06 de abril del 2006, a favor de **(ANEXO 6)**

12. Invoice N° 48 del 06 de noviembre de 2006, de Westfield Capital Limited, Inc. **(ANEXO 6)**

13. Invoice N° 51 del 26 de febrero del 2007, de Westfield Capital Limited, Inc. **(ANEXO 6)**

14. Comprobante de Pago N° 005-001463 del 03 de diciembre del 2007,

	del Banco de Crédito y documentos de pago. **(ANEXO 6)** 15. Factura N° 002-11-08 del 19 de noviembre del 2008, de First Capital y documentos de pago. **(ANEXO 6)** 16.- Invoice N° 49 del 27 de diciembre del 2006, de Westfield Capital Limited, INC y documentos de pago. **(ANEXO 7)** 17. Invoice N° 002-12-06 del 26 de diciembre del 2006, de Gerardo R. Sepúlveda y documentos de pago. **(ANEXO 7)** 18. Constancia de Débito del Banco Interbank del 6 de abril del 2006, a favor de Westfield Capital Ltd. y documentos de pago. **(ANEXO 7)** 19. Invoice N° 49 del 27 de diciembre del 2006 de Westfield Capital Limited, Inc. y documentos de pago. **(ANEXO 7)** 20. Invoice N° 50 del 26 de febrero del 2007, de Westfield Capital Limited, Inc. y Documentos de pago. **(ANEXO 7)** 21. Invoice N°°1081092 del 12 de febrero del 2007, de Debevoise & Plimpton LLP y documentos de pago. **(ANEXO 7)** 22. Invoice N° 819510000068B del 19 de marzo del 2007, de Clifford Chance y documentos de pago. **(ANEXO 7)** 23. Comprobante de Pago N° 005-001467 del 4 de diciembre del 2007, del Banco de Crédito y documentos de pago **(ANEXO 7)**. 24. Invoice N° CIS-3 de 15 de diciembre del 2007, de Pan Finance B. V. y documentos de pago. **(ANEXO 7)** 25. Invoice N° CIS-1 de 15 de noviembre del 2007, de Pan Finance B.V. **(ANEXO 7)**. **Obrante a fojas 01-265, - tomo 01 - Anexo 07 – (Documentos remitidos por ODEBRECHT).**
2	La CARTA ODB/042-2019-LEGAL-LC de fecha 05 de febrero de 2019, remitido por la empresa ODEBRECHT, mediante el cual remite los siguientes documentos relacionada a la CONSESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A. (CTO) 1.- del Invoice 40 de fecha 29-09-2005 (anexo 01- factura 40) 2.- del Invoice 43 de fecha 22-03-2006 (anexo 02- factura 43)

	Obrante a fojas 266 - 434, Tomo 01 - Anexo 07 – (Documentos remitidos por ODEBRECHT)
3	La CARTA CNO 050-2022-LEGAL-LC, de fecha 02 de marzo de 2022, mediante el cual la empresa ODEBRECHT remite documentación en copias certificadas correspondiente a la empresa PROYECTO TRANSVASE OLMOS, conforme al siguiente detalle: **Anexo A** Estados Financieros Auditados de la Concesionaria Trasvase Olmos s.a. (CTO) 1.- CTO EEFF Auditados 2004 2.- CTO EEFF Auditados 2005 3.- CTO EEFF Auditados 2006 4.- CTO EEFF Auditados 2007 **Anexo B** Contrato de Concesión para la construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Transvase Proyecto Olmos Adendas 1, 2 y 3. 1.- Contrato de Concesión CTO 2.- Primera Adenda del Contrato de Concesión 3.- Segunda Adenda del Contrato de Concesión **Obrante a fojas 436 - 594, Tomo 02 - Anexo 07 – (Documentos remitidos por ODEBRECHT)**
4	La CARTA CNO 051-2022-LEGAL-LC, de fecha 04 de marzo de 2022, mediante el cual la empresa ODEBRECHT remite documentación en copias certificadas correspondiente al PROYECTO IIRSA SUR TRAMO 2 y TRAMO 3, conforme al siguiente detalle: 1.-. Contrato suscrito por la Concesionaria Interoceánica Sur (Tramos 2 y 3) de fecha 05/12/2006 con Merrill, Lynch, Pierce, Fenner & Smith, Inc.; así como sus 03 enmiendas. Adicionalmente, se remite la traducción correspondiente de cada uno de los archivos. 2. estados Financieros Auditados de Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A. correspondiente al periodo 2006, 2007, 2008 y 2009

	Odebrecht Ingeniera 009.Odebrecht Ingeniería 009.Odebrecht Ingeniería. 3.- Estados Financieros Auditados de Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A. correspondiente al periodo 2006, 2007, 2008 y 2009. 4. Copia de la Adenda 3 al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial N° 2 Urcos-Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú Brasil, de fecha 26 de julio de 2006. 5. Copia de la Adenda 3 al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial N° 3 Inambari-Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, de fecha 26 de julio de 2006. **Obrante a fojas 596 – 1,278, Tomo 02-03 - Anexo 07 – (Documentos remitidos por ODEBRECHT)**
5	La CARTA CON-2022-LEGAL-LC, de fecha 04 de marzo de 2022, mediante la cual la empresa ODEBRECHT remite facturas órdenes de pago, Swift, etc. en copias certificadas correspondiente a pagos efectuados a la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD, conforme al siguiente detalle: 1.- Copia certificada de contabilidad financiera de la empresa ODEBRECHT de fecha 21/06/2005, por 81,275.66 soles 2.- Copia certificada de Relación de pagos de la empresa ODEBRECHT PERU ING Y CONSTRUCCION S.A.C. de fecha 20/06/2005, por 25, 000.20 dólares 3.- Copia certificada de comprobante de pago autorizado N° LT 20050 621000032885735, emitido por el Banco de Crédito del Perú, por el monto de 72.50 Dólares de fecha 21/06/2005 4.- Copia certificada de transferencia al exterior de fecha 21/06/2005 por el monto de 25,072.70 5.- Copia certificada del INVOICE N° 35, de fecha 05/06/2005, emitido por la empresa WESFIELD CAPITAL LIMITED, INC a ODEBRECHT PERU INGENERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., por asesoría en la evaluación financiera, bancabilidad del proyecto y alternativas de financiamiento para la concesión de la construcción, operación y mantenimiento del eje vial amazonas norte, por el monto de $ 17, 647.00 Dólares

	6.- Copia certificada del INVOICE N° 36, de fecha 05/09/2005, emitido por la empresa WESFIELD CAPITAL LIMITED, INC a ODEBRECHT PERU INGENERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., por asesoría en la evaluación financiera, bancabilidad del proyecto y alternativas de financiamiento para la concesión de la construcción, operación y mantenimiento del eje vial amazonas norte, por el monto de $ 11, 765.00 Dólares **Obrante a fojas 1280 – 1,291, Tomo - 03 - Anexo 07 – (Documentos remitidos por ODEBRECHT)**

2.2.3.1.1.3.3.5. ANEXO 10: "MOF Y ROF DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS VIGENTES AL AÑO 2001-2005

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1.	**El Oficio No 1561-2019-EF/13.01** remitido por Secretaria General Rosalía Álvarez Estrada – Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 29 de marzo de 2019, recepcionado con fecha 29 de marzo de 2019, indicando como referencia al oficio N° 695-2019-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D, mediante el cual se solicita el Manual de Organización Funcional (MOF) y Reglamento de Organización Funcional (ROF) de la enditad, vigente en el periodo del año 2001-2005", señalando que durante dicho periodo estuvieron vigentes los siguientes documentos: **ROF MEF 2001-2005** ❖ RVM N° 148-99-EF/13.03 ❖ RM N° 191-2000-EF/43 ❖ RM N° 158-2001-EF/15 ❖ RM N° 326-2003-EF/15 ❖ RM N° 416-2005-EF/43 **MOF MEF 2001-2005** ❖ RPP N° 001-2001-PP-EF/16 ❖ RD N° 025-2001-EF/76.01 ❖ RD N° 108-2001-EF/43.01 ❖ RVM N°001-2002-EF/15 ❖ RD N°001-2002-EF/66.01 ❖ RVM N°024-2002-EF/43 ❖ RD N°069-2002-EF/77.01 ❖ RD N° 001-2002-EF/50 ❖ RD N° 001-2002-EF/42.01

	❖ RPTF N° 001-2002-EF/41 ❖ RD N°001-2002-EF/60 ❖ RD N°016-2003-EF/75.01 ❖ RD N°002-2004-EF/68.01 ❖ RD N°548-2004-EF/43.01 ❖ RM N° 400-2002-EF/43 **Obrante a fojas 1-305 (tomo 1) del cuaderno** anexo 10: "MOF Y ROF del Ministerio de Economía y Finanzas vigentes al año 2001-2005"

2.2.3.1.1.3.3.6. ANEXO 17: "CUAD. DE VISITAS REALIZADAS CUANDO PPK FUE PDTE DEL CONSEJO DE MINISTROS – PERIODO 2005-2006"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El OFICIO N° D000089-2020-PCM-PP, remitido por Walter O. Pastor Reyes, Procurador Publico Adjunto de la Presidencia del Concejo de Ministros, de fecha 28 de enero de 2020, mediante el cual adjunta el registro e visitas del 05 de enero al 28 de febrero de 2006, y el Cuaderno de Ocurrencias del 19 de agosto al 28 de diciembre de 2005, detallados a través de la Nota de Elevación N° 0020-2020-PCM-SA de fecha 24 de enero de 2020. **Obrante a fojas 01-1183, (Anexo 17 – Cuaderno de visitas realizadas por el imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard cuando fue Presidente del Concejo de Ministros- Periodo 2005 – 2006**

2.2.3.1.1.3.3.7. ANEXO 18: "EXHIBICION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS - GERARDO SEPULVEDA QUEZADA"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta de continuación de diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 01 de setiembre de 2020. Cuaderno 01 (obrante a folios 69 al 77)
2	El Acta Fiscal de Continuación de la diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 08 de setiembre de 2020.

	Cuaderno Nº 2 (obrante a folios 226 al 234)
3	El Acta Fiscal de Continuación de la diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 16 de setiembre del 2020. Cuaderno Nº2 (Obrante a folios 247 al 257)
4	Acta Fiscal de Continuación de diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 20 de octubre del 2020. Cuaderno 2 (obrante a folios 367 al 378)
5	El Acta Fiscal de Continuación de diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 21 de octubre de 2020. Cuaderno 3 (Obrante a folios 487 al 495)
6	Acta fiscal de diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 09 de noviembre de 2020. Cuaderno 3 (Obrante a folios 553 al 567)
7	El Acta fiscal de continuación de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 25 de noviembre del 2020. Cuaderno 4 (Obrante a folios 728 al 749
8	El Acta fiscal de diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 14 de junio del 2021. Cuaderno 7 (obrante a folios 1220 al 1229)
9	Acta fiscal de continuación de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 02 de julio de 2021. Cuaderno 12 (Obrante a folios 2246 al 2261)
10	El Acta fiscal de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 16 de diciembre de 2021. Cuaderno 23 (Obrante a folios 4464 al 4470)
11	El Acta fiscal de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 16 de febrero de 2022. Cuaderno 23 (Obrante a folios 4484 al 4538)
12	El acta fiscal de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 03 de enero del 2023.

	Cuaderno 23(Obrante a folios 4541-4560)
13	El Acta fiscal de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 05 de enero de 2023. Cuaderno 23 (Obrante a folios 4561 a 4730)

2.2.3.1.1.3.3.8. ANEXO 26: "CUADERNO DE VISITAS REALIZADA POR KUCZYNSKI CUANDO ERA MINISTRO DE ECONOMÍA – PERIODO 2001- 2002 Y 2004 -2005"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	La PROVIDENCIA fecha 17 de noviembre de 2021, mediante el cual, se dispone formar el precitado anexo, atendiendo que el Oficio N° 3149-2018-EF/13.01, con fecha de recepción 27 de setiembre de 2018, a través del cual, se remite el cuaderno de visitas en el periodo que el imputado Pedro pablo Kuczynsky Godard fue Ministro de Economía y Finanzas, adjuntando 01 DVD-RW, marca Sony, de capacidad 4.7 GB. Con números de serie de volumen DW 47C-15005, advirtiéndose que los mismos contienen el mismo contenido. La información corresponde al periodo 2022, 2004 y 2005, años en el que PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD ocupó el cargo de Ministro de Economía y Finanzas. **Obrante a fojas 01 – 408 (tomo 1 y 2) cuaderno anexo 26: "Cuaderno de visitas realizada por Pedro Pablo Kuczynsky Godard cuando era Ministro de Economía – Periodo 2001-2002 y 2004 -2005"**

2.2.3.1.1.3.3.9. ANEXO 30: "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE KISIC WAGNER"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta Fiscal de Diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 17 de diciembre de 2021, con el representante del Ministerio Público Jorge Armando Vargas Sueldo – Fiscal Adjunto Provincial, y la imputada Gloria Kisic Wagner conjuntamente con su abogada Raiza Natalia Arroyo Mansour, solicitándosele a la investigada Gloria Jesús Kisic Wagner lo siguiente:

	1.- De las Operaciones bancarias en sus cuentas en el banco de crédito del Perú (BCP): 1.1.- Respecto de los ingresos abonados en sus cuentas bancarias. 1.2.- Respecto de los egresos cargados en sus cuentas bancarias. 2.- De las transferencias del exterior abonadas en sus cuentas bancarias BCP que provienen de ordenantes: Pedro Pablo Kuczynsky y Westfield Capital LTD. 3.- De las transferencias del exterior abonadas en sus cuentas bancarias BCP provenientes de otros ordenantes. 4.- De las operaciones bancarias en sus cuentas en el Banco Interbank. 5.- De la transferencia utilizando cuenta bancaria en banco Pichincha. Procediendo hacer entrega de lo siguiente: 1.- Documento titulado Hoja de Reclamación N° de Solicitud C04099753, cliente Gloria Jesús Kisic Wagner, fecha 21 de julio de 2021; detalle: "*Gloria solicita información sobre una cuenta Maestra cancelada el 06/04/2005, solicita saber si la cuenta fue individual o mancomunada y de ser así los datos del mancomuno, CUENTA CERRADA: 1931421839118*". 2.- Estado de cuenta Maestra del Banco de Crédito del BCP de Kisic De M. Gloria – O – Nichtawitz Gloria. 3.- Respuesta de Correo electrónico de Jesús Kisic Wagner jesuskisicwagner@gmail.com , para : reclamos@bcp.com.pe, de fecha 03 de agosto de 2021. 4.- Constancia de Presentación N° de solicitud C04172850 de fecha 05 de agosto de 2021; datos del cliente: Gloria Jesús Kisic Wagner; comentario: Cliente no reconocer apertura de cuenta. 5.- Documento de correo electrónico de servicio Post Venta – BCP bcp.atencióncliente@bcp.com.pe, de fecha 17 de agosto de 2021; subject : Solicitud Informativa : Cuenta Maestra N° C04172850; para : jesuskisicwagner@gmail.com. 6.- Boleta de Pago de remuneraciones de TRG MANAGEMENT PERU S.R.L; mes de pago: diciembre 2014; Boleta N° DIC02-2014; nombre: Kisic Wagner Gloria Jesús; total a pagar: S/6,024.16. 7.- Partida Registral SUNARP N° 41837780 de Inscripción de registro

de predios Lote N° 282 de la Manzana P.

8.- Certificado de Labores de fecha 16 de abril de 2019, de Gloria Jesús Kisic Wagner, emitido por Drago Kisic Wagner.

9.- Copia de mensaje de correo electrónico de "Ana Márquez" amarquez@macrocon.com.pe; para : "Jesús Kisic" jkm@speedy.com.pe; enviado : Miércoles 09 de marzo de 2011; asunto : transferencia; "*ola Jesús, dice el señor Kisic que por favor transfieras US$ 25,000 (Veinticinco mil dólares) de la Cuenta el Pichincha a la siguiente cuenta que detallo líneas abajo. La transferencia tiene que estar en la cuenta de Kallpa a más tardar el viernes. (...) "*

10.- Copia de carta dirigida al Banco del Pichincha C.A., de fecha 09 de marzo de 2021, remitido por Gloria Jesús Kisic de Morale, con relación a la transferencia de US $ 25, 000.00 dólares.

11.- Copia de mensaje de correo electrónico de : Michael Kuczynsky miguel.kuczynki@gmail.com; date : miércoles 08 de diciembre de 2021; subject : Re: Requerimiento; to : Jesús Kisic Wagner jesuskisicwagner@gmail.com.

12.- Documentos que tienen por título "International Monetary Fund Staff Retirement Plan Certificate Of Existence"

13.- Copia de mensaje de correo electrónico de : Michael Kuczynsky miguel.kuczynski@gmail.com; para Jesús Kisic de Morales jkm@speedy.com.pe; Jesús Kisic de morales enserfin@speedy.com.pe; enviado : Viernes 22 de noviembre de 2013; Asunto: de parte de Miguel K.

14.- Copia de mensaje de correo electrónico de : Jesús Kisic de Morales jesukimo@yahoo.com; date : Viernes 26 de julio 2013; Subject: de parte de Miguel K.; To : Miguel.kuczysnki@gmail.com.com miguel.kuczynski@gmail.com.

15.- Copia de Carta dirigida al Banco de Crédito del Perú de fecha 26 de julio de 2013 suscrito por Gloria Jesús Kisic Wagner.

16.- Compraventa celebrada ante la Notaria Rosalía Mejía de fecha 06 de setiembre de 2008, entre Drago Kisic Wagner, Gloria Jesús Kisic Wagner, Jorge Raúl Esteban Kisic Wagner, María Jesús del Carmen Kisic Wagner denominados "Los Vendedores", y la otra parte la empresa Euro Carpio S y Asociados S.A.C representada por Carmen Rosa Pinto Laura denominada "la Compradora", respecto a la venta del inmueble ubicado en Calle Manuel Almenara N° 101-110 y la calle

Sergio Bernales N° 129, Urb. Barrio Medico y la Clínica propia, surquillo, el precio pactado por la presente compraventa es de US$ 320,000.00 dólares.

17.- Copia de Cheque de Gerencia del Banco Continental de fecha 20 de setiembre de 2008, pagándose a Gloria Jesús Kisic Wagner de Morales la cantidad de US$ 72,000.00, y la constancia de depósito de Interbank N° 06937241

18.- Copia de Constancia de depósito de Interbank N° 06937241, y 02 copias de Voucher.

19.- Copia de Documento que tiene por título "Préstamo a la chini para la compra del departamento de San Isidro".

20.- Carta dirigida a Interbank de fecha 19 de noviembre de 2019 suscrita por Gloria Jesús Kisic Wagner.

21.- Constancia de Transferencia al Exterior de Interbank N° 486216; ordenante: Gloria Jesús Kisic Wagner; Monto a transferir: EU 3,604.19; beneficiario: Mónica Kisic Aguirre.

22.- Transferencia al Exterior; nombre: Kisic Wagner de Morales Gloria Jesús; Importe: 3,604.19, fecha: 19.11.2009.

23.- Copia de depósito N° 8756620 del Banco interbank, importe 8 104.00 dólares.

24.- Documento con título Jesús Kisic Wagner – agosto 2012 TRG.

25.- Copia de Correo electrónico jesuskisicwagner@gmail.com; para rarroyo@bvu.pe ; asunto : FWD POLIZA 0100974904-Gloria Jesús Kisic Wagner, de fecha 19 de julio de 2021.

26.- Copia de Correo electrónico jesukimo@yahoo.com; para Liliana palomino; asunto : Re: Gloria Jesús Kisic Morales – Información Seguro Vida NWL, de fecha 21 de julio de 2021.

27.- Copia de correo electrónico Asunto : Re : Depósito de: Ana Márquez (amarquez@macroconsult.pe) para : jesukimono@yahoo.com, fecha 27 de noviembre de 2013, detalle: " Hola Jesús, por favor has la transferencia porque cuando se extorna lo hacen en el momento. Cta. Cte. N° 3961758, CCI N° 009-024-000003961758-14". (…) CONTINUA.

Que obra a fojas 01 a 64 del anexo "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE KISIC WAGNER"

2	El Acta Fiscal de Diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 20 de diciembre de 2021, con el representante del Ministerio Público Jorge Armando Vargas Sueldo – Fiscal Adjunto Provincial, y la imputada Gloria Kisic Wagner conjuntamente con su abogada Raiza Natalia Arroyo Mansour, solicitándosele a la investigada Gloria Jesús Kisic Wagner lo siguiente: 1.- De las Operaciones bancarias en sus cuentas en el Banco Interbank. 2.- De la transferencia utilizando cuenta bancaria en banco Pichincha. 3.- De las transferencias recibidas de cuentas bancarias del investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard: 3.1.- Se solicita exhiba y sustente documentariamente la recepción y /o transferencia procedente de o hacia la cuenta bancaria BCP US $ 193-1014533-1-17 del imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard y Otro, efectuadas de las cuentas bancarias de Gloria Jesús Kisic Wagner a) Cta. de ahorro en dólares N° 193-15673423-1-39, b) Cta de ahorro en dólares N° 194-09914973-1-22; C) Cta. de ahorro en dólares N° 193-1183830-1-87 de Gloria Jesús Kisic Wagner; d) Cta. de ahorro en soles N° 193-16847246-0-18; e) Cta. de ahorro en soles N° 194-22021700-0-41 3.2.- Se solicita se exhiba y sustente documentariamente la recepción y /o transferencia procedente de o hacia la cuenta bancaria N° 193-34814731-0-93 del investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, efectuadas a las cuentas a nombre de Gloria Jesús Kisic Wagner siendo: a) Cta de ahorro en soles N° 194-22021700-9-41; b) Cta. de ahorro en dólares N° 193-1183830-1-87. 3.3.- Se solicita se exhiba y sustente documentariamente la recepción y /o transferencia procedente de o hacia la cuenta bancaria N° 193-34814752-1-14 cta. del investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, efectuadas a las cuentas a nombre de Gloria Jesús Kisic Wagner siendo: a) Cta. de ahorro en dólares N° 193-1183830-1-87 Procediendo hacer entrega de lo siguiente: 1.- Documentación que tiene por título Fondos Chini – Ingresos y Saldos. 2.- Documentación que tiene por título Cajas Chicas 3.- Copia de bandeja de entrada de correo electrónico donde se advierte un Correo electrónico de

	marciadelcarmen.eufracio@merckgroup.com para jesukimo@yahoo.com 4.- Voucher de Interbank y su copia, de fecha 19.11.2013 a nombre de Gloria Jesús Kisic Wagner, retiro en efectivo por $2 000.00 5.- Voucher de Clínica Internacional de fecha 05 de diciembre de 2013. 6.- Documento que tiene por título gastos mensuales 7.- Documento que tiene por título Fondos Chini – Ingresos y Saldos. 8.- Consulta de movimiento de Cuenta de Ahorros de Interbank de Gloria Jesús Kisic Wagner de Morales., de fecha 07.12.2013 9.- Copias de estado de cuenta del Banco Interbank de Kisic Wagner Gloria Jesús respecto a Visa Plantinium 4222 2400 0014 6908 – soles y correo electrónico. 10.- Copias de estado de cuenta de Interbank – Tarjeta American Express de Gloria Jesús Kisic Wagner 11.- Documento que tiene por título Estado de Cuentas Miguel Kuczynsky. 12.- Copias de Recibos por honorarios N° E001-31 de Kisic Wagner Gloria Jesús, por cinco mil soles. 13.- Copias de correos electrónicos de Jesús Kisic Wagner 14.- Copia de constancias de transferencias a otras cuentas del BCP de Gloria Kisic Wagner. Que obra a fojas 65 a 138 del anexo "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE KISIC WAGNER"
3	El Acta Fiscal de Diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 21 de diciembre de 2021, con el representante del Ministerio Público Jorge Armando Vargas Sueldo – Fiscal Adjunto Provincial, y la imputada Gloria Kisic Wagner conjuntamente con su abogada Raiza Natalia Arroyo Mansour, solicitándosele a la investigada Gloria Jesús Kisic Wagner lo siguiente: 1.- Respecto de los depósitos o abonos en efectivo o cheque no identificados, abonados a ctas. Bancarias del BCP de Gloria Jesús Kisic Wagner 1.1.- Solicita se exhiba y sustente documentariamente los abonos

	efectuados en las cuentas bancarias a nombre de Gloria Jesús Kisic Wagner: a) Cta. Ahorro en dólares N° 193-1183830-1-87; b) De la cuenta de ahorro en dólares N° 194-09914973-1; c) Cta. de Ahorro en dólares N° 193-1421839-1-18; d) Cta. Ahorro en dólares N° 193-11751288-1-86; e) Cta. Ahorro en dólares N° 193-15673423-1-39; f) Cta. Ahorro en soles N° 193-16847246-0-18; G) Cta. Ahorro en soles N° 194-22021700-0-41 1.2.- Solicita se exhiba y sustente documentariamente el concepto por el cual se giraron o pagaron los cheques detallados en el Anexo -1, que se muestra a continuación, así como detalle y concepto de otros pagos y transferencias efectuadas con cargo a dicha cuenta bancaria. Procediendo hacer entrega de lo siguiente: 1.- Copia de Contrato de Arrendamiento de Jorge Raúl Esteban Kisic Wagner "el Propietario" representando por Gloria Jesús Kisic de Morales y Luis Miguel de Azambuja Pasara "El Inquilino", por USD 1,200.00 mensuales de fecha 28 de setiembre de 2000. 2.- Documento que tiene por título Pagos Ref. Alquiler Sres. Azambuja / Casa Jorge y Charo. 3.- Copia de Adendum al contrato de Arrendamiento, la renta mensual se pacta en US 1300.00 4.- Copia de correo electrónico de jesuskisicwagner@gmail.com, para : Raiza Natalia Arroyo Mansour rarroyo@bvu.pe de fecha 15 de diciembre de 2021 5.- Documentos que tienen por título Aportes de la Familias Kisic Wagner para Cieneguilla. Que obra a fojas 139 a 181 del anexo "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE KISIC WAGNER"
4	El Acta Fiscal de Diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 25 de enero 2022, con el representante del Ministerio Público Jorge Armando Vargas Sueldo – Fiscal Adjunto Provincial, y la imputada Gloria Kisic Wagner conjuntamente con su abogada Raiza Natalia Arroyo Mansour, solicitándosele a la investigada Gloria Jesús Kisic Wagner lo siguiente: 1.- Libros y Registro Contables Oficiales que cuenta la persona jurídica Dorado Asset Management Company SAC y Dorado Asset Management LTD desde 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de

	2020. -La investigada ha respondido no poseer dichos documentos por lo tanto no puede exhibir y entregarlos, pero tiene conocimiento de que todos los temas de Dorado se manejan por el personal que trabajaba con el señor Kuczynsky en Estados Unidos, y respecto a Dorado Asset Management Company SAC, los temas societarios y los libros de actas están a cargo del estudio García y Sayán. 2.- Libro de Acta de Junta de Socios o Accionistas y Directorio de la persona jurídica investigada Dorado Asset Management Company y Dorado Asset Management Ltd. Desde 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2020. -La investigada ha respondido que no tiene los documentos por tanto no puede exhibir ni entregar. 3.- Declaraciones Juradas de Impuesto a la Renta de Dorado Asset Management Company y Dorado Asset Management Ltd. Desde 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2020. -La investigada ha respondido que no tiene los documentos por tanto no puede exhibir ni entregar. 4.- Estados Financieros auditados o no de Dorado Asset Management Company y Dorado Asset Management Ltd. Desde 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2020. -La investigada ha respondido que no tiene los documentos por tanto no puede exhibir ni entregar. 5.- Los estados de cuenta bancarios en el Atlantic Security Bank (Grupo Credicorp – BCP) u otras entidades financieras que haya tenido tanto la empresa Dorado Asset Management LTD y Dorado Asset Management Company SAC, así como los sustentos correspondientes de sus operaciones del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2020. -La investigada ha respondido no tener dichos documentos, por tanto, no puede exhibir ni entregar; con respecto a Dorado Asset Management Company SAC, los documentos como estados de cuenta del BCP y los tributos municipales que pudiera haber tenido dicho empresa se los entregó al señor Kuczynsky y a la empresa contable HLB ALCALA, HOHAGEN Y ASOCIADOS. 6.- Autovaluos y detalle de pago de tributos municipales de las

	propiedades de los predios de sección 2-B Zona 9 (sector 07) – Cieneguilla y de Calle Choquehuanca 967-953 San Isidro, desde el 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2020, ambos bienes inmuebles de titularidad de la empresa Dorado Asset Management LTD (re domiciliada al Perú en el año 2014, como DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC) -La investigada Gloria Jesús Kisic Wagner ha respondido que con relación a los archivos de tributos municipales correspondiente a los dos inmuebles mencionados se los entregó al señor Kuczynsky y la empresa contable HLB Alcala, Hohagen y Asociados, cuando se dejó de trabajar en la oficina de la Calle Vanderghen 120 – Oficina 102. Miraflores. Que obra a fojas 181 a 187 del anexo "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE KISIC WAGNER"
5	El **Oficio N° 003836-2022-MP-FN-OSERGE** de fecha 22 de agosto de 2022 mediante el cual la Oficina de Servicios Generales remiten la Traducción Certificada N° 2029-2022, referente a los documentales denominados "Fondo Monetario Internacional Plan de Jubilación del Persona Fe de Vida" Que obra a fojas 188 a 209 del anexo "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE KISIC WAGNER"

2.2.3.1.1.3.3.10. ANEXO N° 40: "DOCUMENTOS DE LA CARPETA FISCAL 02 Y 06-2017 PROYECTO IIRSA SUR TRAMOS 2 Y 3"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta Fiscal de entrega de documentos, de fecha 15 de diciembre de 2022, mediante el cual se remiten copias certificadas de Disposiciones. Obrante de folio 02 del tomo 01 y desde el folio 298 del tomo 02 al folio 510 del tomo 03.
2	El Acta Fiscal de entrega de documentos, de fecha 15 de diciembre de 2022, mediante el cual se remiten copias certificadas de Disposiciones. Obrante de folio 03 del tomo 01 al folio 297 del folio 02.
3	Resumen Ejecutivo del Libro Blanco del Proyecto Interoceánica Sur..
4	Acta de Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro

	Tramo 2 de fecha 23 de junio de 2005.
5	Acta de Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro Tramo 3 de fecha 23 de junio de 2005..
6	Contrato de Concesión para Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Tramo 2 de fecha 04 de agosto de 2005..
7	Contrato de Concesión para Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Tramo 3 de fecha 04 de agosto de 2005.
8	Adenda N° 03 al Contrato de Concesión del Tramo 3 de fecha 26 de julio de 2006.

2.2.3.1.1.3.3.11. ANEXO N° 42 "INFORME FINAL DE LA COMISION INVESTIGADORA MULTIPARTIDARIA PRESIDIDA POR ROSA MARIA BARTRA BARRIGA"

N°	**MEDIOS PROBATORIOS**
1	El Acta de búsqueda e impresión de información de fuente abierta del día 11 de enero de 2023, en merito a la disposición Fiscal N° 169 de fecha de 23 de diciembre de 2022 Obrante a fojas 1-1950, cuaderno 1 al 10

2.2.3.1.1.3.3.12. ANEXO 43: "INFORME EN MINORIA DEL CONGRESISTA JUAN PARI CHOQUECOTA"

N°	**MEDIOS PROBATORIOS**
1	El Acta de búsqueda de impresión de información de fuente abierta del día 11 de enero de 2022, en merito a la disposición Fiscal N° 169 de fecha de 23 de diciembre de 2022, Obrante a Fojas a fojas 2-328, cuaderno 1 y 2.

2.2.3.1.1.3.3.13. ANEXO 36: "INFORME PERICIAL CONTABLE FINANCIERO N° 001-2022-EC/31-2017"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2022-EC/31-2017**, de fecha 07 de setiembre de 2022, remitido por la C.P.C. EDA LUZ CONCEPCIÓN GAMARRA, Contadora Pública Colegiada con Matrícula N° 10526 del Colegio de Contadores Públicos de Lima, que consta de 1,882 folios, el mismo que anexa los siguientes documentos: **ANEXO I.-** MOVIMIENTOS DE LA CUENTA BANCARIA N° 8677-7002/9982441377 EN EL WACHOVIA SECURITIES/WELLS FARGO DE WESTFIELD CAPITAL LTD., INC. DE ENERO 2007 A AGOSTO 2013. Pág.245-267. **ANEXO II.-** MOVIMIENTOS DE LA CUENTA BANCARIA N° 2000021373455 EN EL WACHOVIA BANKWELLS FARGO DE WESTFIELD CAPITAL LTD., INC DE ENERO 2007 A DICIEMBRE 2016. **ANEXO III.-** PAGOS EFECTUADOS POR EMPRESAS DEL GRUPO ODEBRECHT A WESTFIELD CAPITAL LTD., INC., RELACIONADOS A LOS PROYECTOS TRASVASE OLMOS E IIRSA SUR TRAMOS 2 Y 3. **ANEXO IV.-** DETALLE DE GASTOS FACTURADOS EN LAS INVOICE N° 40 Y N° 43 POR WESTFIELD CAPITAL LTD., EFECTUADOS CON POSTERIORIDAD AL TÉRMINO DEL CONTRATO. **ANEXO V.-** PAGOS EFECTUADOS POR EMPRESAS DEL GRUPO ODEBRECHT A FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD. RELACIONADOS AL PROYECTO TRASVASE OLMOS. **ANEXO VI. -** DETALLE DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A. CONTRATOS, ADENDAS Y PAGOS EFECTUADOS A WESTFIELD CAPITAL Y A FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD. RELACIONADO A LA ASESORÍA Y ESTRUCTURACIÓN DE UN PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS. **ANEXO VII.-** PAGOS EFECTUADOS POR EMPRESAS DEL GRUPO ODEBRECHT AL BCP RELACIONADOS A LOS PROYECTOS TRASVASE OLMOS E IIRSA SUR TRAMOS 2 Y 3.

	ANEXO VIII.- MOVIMIENTOS DE LA CTA. BANCARIA EN PESOS CHILENOS N° 15-71293-7 EN EL BANCO BICE DE CHILE DE LA EMPRESA FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LIMITADA DE LOS AÑOS 2004 A 2015. **ANEXO IX.-** MOVIMIENTOS DE LA CTA. BANCARIA EN US$ N° 013-15- 00536-8 EN EL BANCO BICE DE CHILE DE LA EMPRESA FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LIMITADA DE LOS AÑOS 2010 A 2015. **ANEXO X.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ (BCP) DE PABLO PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD MANCOMUNADA CON GLORIA JESÚS KISIC WAGNER, DE 2001 A 2016. **ANEXO XI.-** MOVIMIENTOS DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO (BCP) DE PABLO PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD DE 2001 A 2015. **ANEXO XII.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ (BCP) DE GLORIA JESÚS KISIC WAGNER, DE 2003 A 2018. **ANEXO XIII.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ (BCP) DE JOSÉ LUIS BERNAOLA ÑUFFLO DE 2003 A 2018. **ANEXO XIV.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO INTERBANK DE GLORIA JESÚS KISIC WAGNER, DE 2003 A 2018. **ANEXO XV.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO INTERBANK DE JOSÉ LUIS BERNAOLA ÑUFFLO, DE 2003 A 2018. **ANEXO XVI.-** TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR EFECTUADAS POR WESTFIELD CAPITAL LTD. QUE HAN SIDO ABONADAS (NETO DE GASTOS) EN LA CTA. BCP US$ N° 193-1014533-1-17 (CUENTA MANCOMUNADA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. Y GLORIA JESUS KISIC W.) DEL AÑO 2002 AL AÑO 2013. **ANEXO XVII.-** ETAPAS DE LA RUTA DE DINERO DE LOS US$903,000 TRANSFERIDOS POR ODEBRECHT (IIRSA SUR T2 Y T3) A LA CTA DE WESTFIELD CAPITAL LTD., INC. POR US$902,860 DE INGRESOS NETOS.

	ANEXO XVIII.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS EN LAS CUENTAS DEL BCP DEL INVESTIGADO JOSÉ LUIS BERNAOLA ÑUFFLO PROCEDENTES DE LA CUENTA MAESTRA US$ BCP N° 193-1014533-1-17 (CUENTA MANCOMUNADA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. Y GLORIA JESUS KISIC W.) **ANEXO XIX.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL SCOTIABANK Y BBVA DE GLORIA JESÚS KISIC WAGNER, DE 2017 A 2018. **ANEXO XX.-** DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS EN LAS CUENTAS DEL BCP DE LA INVESTIGADA GLORIA JESÚS KISIC WAGNER PROCEDENTES DE LA CUENTA MAESTRA US$ BCP N° 193-1014533-1-17 (CUENTA MANCOMUNADA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. Y GLORIA JESUS KISIC W.) **ANEXO XXI.-** DETALLE DEL EXTRACTO DE PRESENTACIONES Y PAGOS- SUNAT DESDE EL PERÍODO 2001/07 HASTA EL 2015/12 CORRESPONDIENTE AL RUC N° 10064772171 DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD. **ANEXO XXII.-** DETALLE DE PAGOS CON BOLETAS DE SUELDO, CONSTANCIAS CAS Y RECIBOS DE HONORARIOS DE GLORIA JESÚS KISIC WAGNER. **ANEXO XXII.-** INFORMACIÓN REGISTRAL REMITIDA POR SUNARP RESPECTO DE LA INVESTIGADA GLORIA JESÚS KISIC WAGNER. **ANEXO XXIV.-** DETALLE DEL PAGO DEL CRÉDITO EN EFECTIVO POR US$ 750,000 OTORGADO POR BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ A PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. CON RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE DE CALLE CHOQUEHUANCA N° 985-975 SAN ISIDRO. **ANEXO XXV.-** BIENES INMUEBLES ADQUIRIDOS POR PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD Y NANCY ANN LANGE, Y POR DORADO ASSET MANAGEMENT LTD. (EMPRESA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD). **ANEXO XXVI.-** INFORMACIÓN DE DORADO ASSET MANAGEMENT LTD., SU REORGANIZACIÓN Y REDOMICILIO A DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C., DOCUMENTOS RELACIONADOS. PARTIDAS REGISTRALES ENTRE OTROS

	ANEXO XXVII.- DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS PRESENTADAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y HOJA DE VIDA DEL CANDIDATO PRESENTADAS AL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES POR EL INVESTIGADO PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD. **ANEXO XXVIII.-** INFORMACIÓN REMITIDA POR SUNAT Y CUADRO RESUMEN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS AÑOS 2005 A 2015 DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD. **ANEXO XXIX.-** INFORMACIÓN REGISTRAL REMITIDA POR SUNARP RESPECTO DEL INVESTIGADO GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA. **ANEXO XXX.-** TRANSFERENCIAS EFECTUADAS POR TERNIUM A FAVOR DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD ABONADAS EN SU CTA. BCP US$ 193-1014533-1-17. **ANEXO XXXI.-** TRANSFERENCIAS EFECTUADAS POR TRG A FAVOR DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. ABONADAS EN SU CTA. BCP US$ 193- 1014533-1-17 Y A OTRA CUENTA DEL EXTERIOR. **ANEXO XXXI.-** INFORMACIÓN PRESENTADA POR TRG, ENTRE OTROS, Y TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS EN INGLÉS. **ANEXO XXXIII.-** FLUJOGRAMA DE LA RUTA DEL DINERO PAGADO POR EMPRESAS DEL GRUPO ODEBRECHT EN FAVOR DE WESTFIELD CAPITAL LTD., FIRST CAPITAL INV. Y ASESORÍAS LTDA. Y GERARDO SEPÚLVEDA POR CONTRATOS DE ASESORÍA SUSCRITOS ENTRE 2001-2006 PERÍODO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE PEDRO P. KUCZYINSKI G. TOTAL PAGADO: US$ 2'218,076.07. Obrante a fojas 0001 al 1882, de los tomos 01 y 10 del ***"Anexo Nº 36 - INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2022-EC/31-2017".***
2	**El OFICIO NO.3173-2022-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (SGF31-2017),** de fecha 04/10/2022, remitido por este despacho fiscal, mediante el cual se traslada a la Perito Oficial CPC Eda Concepción Gamarra, las observaciones al INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01- 2022-EC/31-2017 de fecha 07 de setiembre de

	2022, presentadas por los abogados de los investigados Pedro Pablo Kuczynsky Godard, Gerardo Sepúlveda Quezada y la Procuraduría Pública Ad Hoc a cargo de la defensa del Estado, a efectos que absuelva dichas observaciones. Obrante a fojas 1917 al 1959, del tomo 10 del ***"Anexo Nº 36 - INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2022-EC/31-2017".***
3	**Los informes con las absoluciones de observaciones** al INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01- 2022-EC/31-2017 de fecha 07 de setiembre de 2022, con fecha de presentación con 17 de noviembre de 2022, presentadas por la C.P.C. EDA LUZ CONCEPCIÓN GAMARRA, Contadora Pública Colegiada, en relación a las observaciones planteadas por los abogados de los investigados Pedro Pablo Kuczynsky Godard, Gerardo Sepúlveda Quezada y la Procuraduría Pública Ad Hoc a cargo de la defensa del Estado. Obrante a fojas 1963 al 2003, del tomo 10 y 11 del ***"Anexo Nº 36 - INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2022-EC/31-2017".***

2.2.3.1.1.3.3. PRUEBA DOCUMENTAL DEL CUADERNO DE DESLACRADOS

2.2.3.1.1.3.3.1. CALLE CHOQUEHUANCA 985 N° 975, SAN ISIDRO – LIMA

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 03 de abril de 2018 en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Asimismo como **el Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 06 de abril de 2018. A la vez se tienen el Acta Fiscal de continuación de la diligencias antes mencionada de fechas 09 de abril de 2018, 11 de abril de 2018, 16 de abril de 2018, 18 de abril de 2018, 20

	de abril de 2018, 27 de abril de 2018, 30 de abril de 2018, 04 de mayo de 2018, 09 de mayo de 2018, 28 de mayo de 2018, 30 de mayo de 2018, 01 de junio de 2018, 08 de junio de 2018, 20 de junio de 2018, 25 de junio de 2018, 02 de julio de 2018, 09 de julio de 2018, 16 de julio de 2018, 19 de julio de 2018, 23 de julio de 2018. **Obrante a Fojas a fojas 509-1227, cuaderno 3 al 6 del incidente 02, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.3.1.1.3.3.2. CALLE CHOQUEHUANCA 953 (PUERTA GARAJE) Y N° 967 (PUERTA PRINCIPAL), SAN ISIDRO – LIMA

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Continuación del Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 25 de julio de 2018 en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. **Obrante a Fojas a fojas 1228-1281, cuaderno 7 del incidente 02, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.3.1.1.3.3.3. SECCIÓN 2-B, ZONA 09 DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA – LIMA

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Continuación del Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 31 de julio de 2018, así como la de fecha 31 de julio de 2018, 06 de diciembre de 2018, 06 de enero de 2020, 07 de enero de 2020, 08 de enero de 2020, 09 de enero de 2020, 10 de enero de 2020, 23 de abril de 2021, 28 de abril de 2021, en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial.

	Obrante a Fojas a fojas 1282-3025, cuaderno 7 al 15 del incidente 02, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017

2.2.3.1.1.3.3.4. CALLE GENERAL MIGUEL IGLESIAS Nº 411-DISTRITO MIRAFLORES-LIMA

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta fiscal de Deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias Nº 411-Distrito Miraflores-Lima ,** el mismo que se realizó el 28 de noviembre de 2019, así como el Acta fiscal de Continuación de la Diligencia de fecha 29 de noviembre de 2019, 02 de diciembre de 2019, 03 de diciembre de 2019, 05 de diciembre de 2019, 26 de diciembre de 2019, 27 de diciembre de 2019, 22 de abril de 2021, 30 de abril de 2021, 06 de mayo de 2021, 12 de mayo de 2021, 14 de mayo de 2021, 21 de mayo de 2021, 24 de mayo de 2021, en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a Fojas a fojas 01-82, cuaderno 1 **del incidente 12, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.3.1.1.3.3.5. INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA LAS CAMELIAS N° 790, OFICINA 607- SAN ISIDRO

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Acta fiscal de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la avenida Las Camelias N° 790, Oficina 607- San Isidro** el mismo que se realizó el 05 de mayo de 2021 en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Obrante a fojas 1-178 del tomo 1 del Incidente 12 "Cuaderno de deslacrado –inmueble las Camelias" **del incidente 12, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el**

	contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017

2.2.3.1.1.3.3.6. INMUEBLE UBICADO EN EL JIRÓN MAX LEAN N° 115, URB MARCAVILCA-CHORRILLOS

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Acta fiscal de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Max Lean N° 115, Urb Marcavilca-Chorrillos,** el mismo que se realizó el 13 de enero de 2020, así como el acta fiscal de continuación de fecha 14 de enero de 2020, 16 de enero de 2020, el 27 de abril de 2021, 07 de mayo de 2021, 17 de mayo de 2021, 26 de mayo de 2021, 05 de julio de 2021, en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Obrante a fojas 1-693 del tomo 1 al tomo 4, del Incidente 12 "Cuaderno de deslacrado –inmueble de Chorrillos José Bernaola Ñuflo" **del incidente 12, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.3.1.1.3.4. PRUEBA DOCUMENTAL DE LAS ASISTENCIAS JUDICIALES INTERNACIONALES

N°	ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL	DOCUMENTO
1	AJ 1909-2018 (BRASIL)	Oficio N° 365-2018 MP-FN-EQUIPO ESPECIAL -1D (SGF 31-2017) de fecha 21 de noviembre de 2018
		Solicitud dirigida a Brasil a través de la cual se solicita recabar la declaración de Sergio Nogueira Panicalli
		Oficio N° 4279-2019-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL- 1D (CASO SGF31-2017) del 11 de abril del 2019

2	AJI 1421-2018 (BRASIL)	Oficio N°44-2018-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (31-2017) de fecha 29 de agosto de 2018
		Solicitud dirigida a Brasil a través de la cual se solicita se recabe la declaración de Antonio Carlos Nostre Junior
		Oficio N° 7525-2020-MP-FN-UCIJE-SCB (AJ 2096-2019) de fecha 08 de noviembre de 2020
3	AJI N° 1508-2019 (ESTADOS UNIDOS)	Oficio N° 1729-2019-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (31-2017) de fecha 12 de agosto de 2019
		Solicitud dirigida a Estados Unidos a efectos que se remita los datos de identificación de la ciudadana americana "Denise Hernández"
		Solicitud dirigida a Estados Unidos a efectos que se remita los datos de identificación de la ciudadana americana Vivian Gomez"
		Oficio N° 4768-2022-MP-FN-UCIJE-SCB (AJ 1508-2019) de fecha 08 de abril de 2022
4	AJ. 1631-20019 (BRASIL)	Oficio N° 980-2018-MP-FN—EQUIPO ESPECIAL-1D (CASO SGF 31-2017) de fecha 27 de setiembre de 2018
		Solicitud dirigida a Brasil a efectos de recabar la declaraciones de Luis Alberto Meneses Weyll
		Solicitud dirigida a Brasil a efectos de recabar la declaración de Raúl Ribeiro Pereira Nieto
		Acta Fiscal de Entrega de documentación de fecha 09 de setiembre del 2019 (traducción de declaración de Raúl Ribeiro Pereira Neto)
		Acta Fiscal de Entrega de documentación de fecha 09 de setiembre del 2019 (traducción de declaración de Alberto de Meneses Wyll)
5	AJI N°2022-2018	Oficio N° 440-2018-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (CASO SGF 31-2017) de fecha

	(BRASIL)	11 de diciembre de 2018
		Solicitud dirigida a Brasil a efectos de recabar la declaración de Luiz Fernando de Castro Santos
		Oficio N° 4203-2019-MP-FN-UCJIE (AJ N°2022-18) de fecha 10 de abril de 2019
6	AJI N° 330-2020 (CHILE)	Oficio N° 526-2020-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (CASO SGF 31-2017) del 17 de febrero de 2020
		Se solicita a Chile brinde información respecto a una cuenta bancaria perteneciente a la empresa First Capital Inversiones y Asesorías ltd
		Oficio N° 9561-2022-M-FN. OCJIE (AJ 330-2020) de fecha 13 de julio de 2022
7	AJI N° 1465-2018 (ESTADOS UNIDOS)	Oficio N°079-2018-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL- 1D (SGF 31-2017) de fecha 03 de setiembre de 2018, susanado por Oficio N° N° 128-2018-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL- 1D (SGF 31-2017) de fecha 14 de setiembre de 2018,
		Se solicita a Estados Unidos información sobre las empresas que se detallan
		Oficio N° 3228-2019-MP-FN-ICJIE (AJ N° 1465-18) de fecha 15 de marzo de 2019
		Oficio N° 447-2019-MP-FN-EQUPO ESPECIAL -1D de fecha 25 de febrero de 2019
		Se solicita a Estados Unidos información en relación a la empresa Westfield Capital Ltd Inc
		Oficio N° 8314-2019-MP-FN-ICJIE (AJ N° 1465-18) de fecha 11 de julio de 2019

8	AJ N° 1291-2021 – (Estados Unidos)	Oficio N° 1052-2022 – MP-FN Equipo Especial-1D (Caso SGF 31-2017
		Se solicita se realice la ubicación de Nancy Ann Lange. Se le notifique a fin a Nancy Ann Lange a fin de que se recabe su declaración testimonial, Se solicita a la autoridad competente se autorice la participación virtual y dirección del interrogatorio a los fiscales José Domingo Pérez Gómez y Jorge Armando Vargas Sueldo
		Mediante Oficio N°5526-2023 –MP-FN-OCJIE-LNRR-LSRV (AJ N° 1291-2021) de fecha 12.04.2023, la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones del Ministerio Publico informan que las autoridades estadunidenses han indicado que la solicitud de asistencia se ha ejecutado en su totalidad por lo que estarían procediendo a su archivo.
9	AJ N° 1292-2021 – (Estados Unidos)	Oficio N° 3143-2021 – MP-FN Equipo Especial-1D (Caso SGF 31-2017
		Se solicita la ubicación de Vivian Gómez, a fin de que se recabe su declaración testimonial, Se solicita a la autoridad competente se autorice la participación virtual y dirección del interrogatorio a los fiscales José Domingo Pérez Gómez y Jorge Armando Vargas Sueldo
		Mediante Oficio N° 5146-2023 MP-FN-OCJIE-LSRV (AJ N° 1292-2021 la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones del Ministerio Publico informan que las autoridades estadunidenses envían el enlace para la diligencia de declaración testimonial en video conferencia de Vivian Gómez.

2.2.3.1.1.3.5. PRUEBA DOCUMENTAL DE LOS CUADERNOS DE LOS INCIDENTES

2.2.3.1.1.3.5.1. CUADERNO INCIDENTE 02: CUADERNO DE REQUERIMIENTO DE ALLANAMIENTO

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Requerimiento de allanamiento,** de fecha 21 de marzo de 2018, mediante el cual requiere se dicte autorización judicial de allanamiento, registro domiciliario, con descerraje en caso de negativa o ausencia de personas en el inmueble, que comprenda ambientes interiores y demás dependencias cerradas, vehículos que se encuentran dentro del inmueble, incautación de documentos, bienes y objetos de interés para la investigación para el decomiso, en el caso de dispositivos digitales, respecto a inmuebles que constan como domicilio real de Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a Fojas a fojas 1-10, cuaderno 1.
2	**El Auto que declara procedente allanamiento, registro domiciliario e incautación,** mediante Resolución N° 02, de fecha 23 de marzo de 2018, emitido por el Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria, mediante la presente resolución se resolvió declarando FUNDADO el requerimiento formulado y se autorizó el allanamiento y registro domiciliario con descerraje en caso de negativa, así como se ordena la incautación de los documentos, objetos y bienes de interés para la investigación o para el decomiso. Obrante a Fojas a fojas 297-304, cuaderno 2.
3	**El Acta Fiscal de Allanamiento, Registro domiciliario con descerraje e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 953 y 967, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 305-311, cuaderno 2.
4	**El Acta de Allanamiento, Registro domiciliario e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 985 - 975, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 313-328, cuaderno 2.
5	**El Acta fiscal de continuación de la diligencia de Allanamiento, Registro domiciliario con descerraje e incautación – segundo piso,** el

	mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 985 - 975, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 331-338, cuaderno 2.
6	**El Acta de Allanamiento, Registro e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en sección 2-B, ZONA 09 (sector 07) del distrito de Cieneguilla, Lima (Ref. Av Luis Felipe de las Casas – Antigua carretera Lurín y Río Lurin). Obrante a Fojas a fojas 374-488, cuaderno 2 y 3.

2.2.3.1.1.3.5.2. CUADERNO INCIDENTE 05: CUADERNO DE LEVANTAMIENTO DE SECRETO BANCARIO

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Requerimiento de levantamiento del secreto bancario, reserva bursátil y reserva tributaria,** de fecha 22 de agosto de 2018, mediante el cual requiere se ordene el levantamiento de secreto bancario, reserva tributaria y reserva bursátil del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2016. Obrante a fojas 20-40, cuaderno 1.
2	**La Resolución N° 01 – Levantamiento del Secreto Bancario y reserva tributaria y bursátil,** mediante la presente resolución, de fecha 29 de agosto de 2018, emitido por el Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria, mediante la presente resolución se resolvió declarando FUNDADO el requerimiento formulado de Levantamiento del Secreto Bancario y reserva tributaria y bursátil, comprendido por el periodo del 01 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2015. Obrante a fojas 41-58, cuaderno 1.
3	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 23 de noviembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 26 de noviembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Operaciones pasivas: Cuenta de ahorro N°193-09034192-1-45, cuenta de ahorro exclusiva N° 193-10004230-1-82, cuenta maestra exclusiva N° 193-1014533-1-17. Operaciones activas: tarjeta de crédito AMEX, tarjetas de crédito VISA, Crédito

	personal y Garantía hipotecaria y Operaciones neutras: Cheques de gerencia. 2. 09 Transferencias al exterior. 03. Detalle de operaciones de las cuentas. Obrante a fojas 60-921, cuadernos 1, 2, 3, 4 y 5.
4	**El Oficio N° 6868-2018-SMV/03, remitida por la Superintendencia del Mercado de Valores – Ministerio de Economía y Finanzas,** de fecha 11 de diciembre de 2018, recibida por el despacho con fecha 13 de diciembre de 2018, mediante el documento informan que mediante Carta N° SI – 1581/18, remitida por CAVALI ICLV**,** de fecha 18 de septiembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: Informe de movimiento por titular del periodo 01/07/2001 al 31/12/2015 y Tenencias por Titular – cuenta matriz valorizada en base a última cotización con fecha de información 31/12/2015. Obrante a fojas 926-943, cuaderno 5.
5	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 17 de diciembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 18 de diciembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Transferencias del exterior. 2. Detalle de Operaciones de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 974-1556, cuaderno 5, 6, 7 y 8.
6	**La Carta N° R-7892197-3, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 20 de diciembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 27 de diciembre de 2018, mediante el documento remiten 1531 folios los precintos 8009972 – 80009971, estados de cuenta y anexos de las cuentas requeridas. Obrante a Fojas 1559-3088, cuadernos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.
7	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 27 de diciembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 28 de diciembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias del exterior y Transferencias internacionales – orden de pago recibida por Swift. Obrante a fojas 3089-3468, cuaderno 16, 17 y 18.
8	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú**

	(BCP), de fecha 07 de enero de 2019, recibido por el despacho con fecha 11 de enero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3470-3480, cuaderno 18.
9	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 18 de enero de 2019, recibido por el despacho con fecha 21 de enero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3482-3494, cuaderno 18.
10	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 01 de febrero de 2019, recibido por el despacho con fecha 01 de febrero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17, avance parcial de 120 operaciones registradas en la cuenta. Obrante a fojas 3497-3503, cuaderno 18.
11	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2019, recibido por el despacho con fecha 08 de febrero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17, avance parcial de 245 operaciones registradas en la cuenta. Obrante a fojas 3505-3520, cuaderno 18.
12	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 13 de febrero de 2019, recibido por el despacho con fecha 14 de febrero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Documentación correspondiente a la emisión de los cheques de gerencia N° 01781377 y N° 06667458. 2. Cuenta Maestra N° 193-1014533-1-17, brinda 1266 operaciones. Obrante a fojas 3523-3739, cuadernos 18 y 19.
13	**La Carta N° 15341, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 11 de marzo de 2019, recibido por el despacho con fecha 12 de marzo de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información:

	25.Cheque de gerencia, N° de operación 03924414. 26.Cheque de gerencia, N° de operación 03924412. 27.Cheque de gerencia, N° de operación 03924410. 28.Cheque de gerencia, N° de operación 03924413. Obrante a fojas 3750-3753, cuaderno 19.
14	**La Carta N° SI – 0810/19, remitida por CAVALI ICLV,** de fecha 18 de septiembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Resumen de tenencia por cuenta matriz al 31/12/2011. 2. Informe de movimientos por titular desde 01/12/2010 hasta 31/12/2011. Obrante a fojas 3760 - 3767, cuaderno 19.
15	**La Carta N° 43657, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 12 de noviembre de 2019, recibido por el despacho con fecha 14 de noviembre de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias del exterior por los importes de US$5,000.00 y U$ 4,794.12. Obrante a fojas 3771-3774, cuaderno 19.
16	**La Carta N° 43657, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 27 de noviembre de 2019, recibido por el despacho con fecha 02 de diciembre de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias del exterior N° YT030652, comprobante de pago del crédito de consumo N° 101 1930000-00000000 y comprobante del abono en la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3776-3782, cuaderno 19.
17	**La Carta N° 55343, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 03 de julio de 2020, recibido por el despacho con fecha 20 de agosto de 2020, mediante el documento remiten la siguiente información: Copia certificada de las órdenes de pago recibidas por Swift de las tres transferencias del exterior realizadas los días 13, 27 y 30 de setiembre de 2002, a la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3851-3854, cuaderno 20.
18	**El Oficio N° 3928-2020-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 01 de octubre de 2020, recibido por el despacho con fecha 15 de octubre de 2020, mediante el presente documento se adjunta el reporte de retenciones del impuesto a la renta de cuarta categoría del

	contribuyente Kuczynski Godard Pedro Pablo, identificado con RUC N° 10064772774 en los periodos del 07/2001 a 12/2015 emitido por la División de Atención a Usuarios de nuestra institución para los fines que estime pertinentes. Obrante a fojas 3856-3861, cuaderno 20.
19	**La Carta N° 63042, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de noviembre de 2021, recibido por el despacho con fecha 09 de noviembre de 2021, mediante el documento remiten la siguiente información: 152 COPIAS Swift de Transferencia del exterior. Obrante a fojas 3877-4038, cuadernos 20 y 21.
20	**La Carta N° 87742 HPP, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de noviembre de 2021, recibido por el despacho con fecha 09 de noviembre de 2021, mediante el documento remiten la siguiente información: 02 Transferencias internacionales N° VT928302 y N° UT384749. Obrante a fojas 4040-4042, cuadernos 20 y 21.
21	**El Oficio N° 8074-2021-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 29 de noviembre de 2021, recibido por el despacho con fecha 30 de noviembre de 2021, mediante el presente documento se adjunta el comprobante de información registrada, el extracto de presentaciones y pagos, el reporte de las declaraciones juradas anuales y el reporte de las retenciones del Impuesto a la Renta de Segunda y Quinta Categoría en formato físico y magnético de los años 2005 al 2015 del contribuyente Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a fojas 4044-4120, cuaderno 21.
22	**El Oficio N° 1467-2022-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 25 de febrero de 2022, recibido por el despacho con fecha 28 de febrero de 2022, mediante el presente documento se adjunta el detalle de retenciones de impuestos IGV – Retención por prestación de servicios de No Domiciliados e Impuesto a la Renta – Retención por prestación de servicios de No Domiciliados que se le hayan efectuado a las siguientes personas no domiciliadas por el periodo de 01/2003 a 12/2014 referente al contribuyente Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a fojas 4122-4237, cuadernos 21 y 22.
23	**El Oficio N° 1348-2022-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 24 de febrero de 2022, recibido por el despacho con fecha 25 de

	febrero de 2022, mediante el presente documento se adjunta el Comprobante de Información Registrada referente al contribuyente Pedro Pablo Kuczynski Godard durante el periodo 2001 al 2004. Obrante a fojas 4239-4244, cuaderno 22.
24	**La Providencia de fecha 18 de abril de 2021, en referencia a la Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2019, obrante a folios 3505 al 3521 del tomo 18 del Exp. 19-2018-5-5201-JR-PE-03 del caso SGF 31-2017, que dispone imprimir el contenido del CD. Obrante a fojas 4244-4305, cuaderno 22.

2.2.3.1.1.3.5.3. INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO - INMUEBLE DE GLORIA JESUS KISIC WAGNER (TOMO 1-10) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta Fiscal de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 28 de noviembre de 2019 a horas 10:20. Obrante a Fojas a fojas 1-82, tomo 1.
2	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 29 de noviembre de 2019 a horas 10:20. Obrante a Fojas a fojas 83-182, tomo 1.
3	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 29 de noviembre de 2019 a horas 15:10. Obrante a Fojas a fojas 183-206, tomo 1-2.
4	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 02 de diciembre de 2019 a horas 15:30. Obrante a Fojas a fojas 207-237, tomo 2.

5	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 03 de diciembre de 2019 a horas 15:30. Obrante a Fojas a fojas 238-271, tomo 2.
6	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 05 de diciembre de 2019 a horas 15:20. Obrante a Fojas a fojas 272-364, tomo 2.
7	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 26 de diciembre de 2019 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 365-446, tomo 2-3.
8	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 27 de diciembre de 2019 a horas 10:15. Obrante a Fojas a fojas 447- 467, tomo 3.
9	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 22 de abril de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 468-670, tomo 3-4.
10	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 30 de abril de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 671-834, tomo 4-5.
11	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 06 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 835-974, tomo 5.
12	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de**

	Miraflores - Lima, de fecha 12 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 975-1454, tomo 5-6-7-8.
13	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 14 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 1455-1477, tomo 8.
14	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 21 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 1478-1635, tomo 8-9.
15	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima,** de fecha 24 de mayo de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 1636-1848, tomo 9-10.

2.2.3.1.1.3.5.4. INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO - INMUEBLE DE CHORRILOS JOSE LUIS BERNAOLA ÑUFFLO (TOMO 1-4) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta Fiscal de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos,** de fecha 13 de enero de 2020 a horas 15:15. Obrante a Fojas a fojas 1-51, tomo 1.
2	**Las Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos,** de fecha 14 de enero de 2020 a horas 15:15. Obrante a Fojas a fojas 52- 71, tomo 1.
3	**El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos,** de fecha 15 de enero de 2020 a horas 15:15. Obrante a Fojas a fojas 72- 102, tomo 1.

4	**El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos,** de fecha 16 de enero de 2020 a horas 15:15. Obrante a Fojas a fojas 103- 156, tomo 1.
5	**El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos,** de fecha 27 de abril de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 157- 433, tomo 1-3.
6	**El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos,** de fecha 07 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 434- 459, tomo 3.
7	**El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos,** de fecha 17 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 460- 452, tomo 3.
8	**El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos,** de fecha 26 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 553- 684, tomo 3-4.
9	**El Acta Fiscal de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados y hallados en posesión del imputado en el inmueble ubicado en el Jirón Antonio Reyes N° 149 – Urb. Chorrillos - Lima,** de fecha 05 de julio de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 685- 765, tomo 4.

2.2.3.1.1.3.5.5. INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO DE LA OFICINA DE KISIC - VANDERGUEN - MIRAFLORES (TOMO 1) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e**

	individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Vanderghen N° 120, interior 102, distrito de Miraflores, de fecha 17 de enero de 2020 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 1-58, tomo 1.
2	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Vanderghen N° 120, interior 102, distrito de Miraflores,** de fecha 21 de enero de 2020 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 59-91, tomo 1.
3	**El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Vanderghen N° 120, interior 102, distrito de Miraflores,** de fecha 12 de abril de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 92-91, tomo 1.

2.2.3.1.1.3.5.6. INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO – INMUEBLE LAS CAMELIAS (TOMO 1) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta Fiscal de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Las Camelias N° 790, oficina 607, San Isidro,** de fecha 05 de mayo de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 1-97, tomo 1.

2.2.3.1.1.3.5.7. INCIDENTE N° 12 REQUERIMIENTO DE ALLANAMIENTO, REGISTRO DOMICILIARIO E INCAUTACIÓN (TOMO 1) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Oficio N° 802-2019-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D y Requerimiento de allanamiento, registro domiciliario e incautación,** de fecha 05 de abril de 2019. Obrante a Fojas a fojas 02-62, tomo 1.
2	**La Resolución N° 01 de fecha 09 de abril de 2019,** expedido por el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios. Obrante a

	Fojas a fojas 63-86, tomo 1.
3	**La Resolución N° 02 de fecha 10 de abril de 2019,** expedido por el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios. Obrante a Fojas a fojas 87-88, tomo 1.
4	**El Acta Fiscal de Allanamiento, Registro Domiciliario con Descerraje en el inmueble ubicado en Vanderghen N° 120, interior 102, distrito Miraflores** de fecha 10 de abril de 2019 a horas 08:45. Obrante a Fojas a fojas 91-105, tomo 1.
5	**El Acta Fiscal de Allanamiento en el inmueble ubicado en Vanderghen N° 120, interior 102, distrito Miraflores** de fecha 10 de abril a horas 07:34. Obrante a Fojas a fojas 107-126, tomo 1.
6	**El Acta Fiscal de Diligencia de Allanamiento, Descerraje y Registro Domiciliario e Incautación en el inmueble ubicado en Av. Las Camelias 790, oficina 607, distrito San Isidro** de fecha 10 de abril de 2019 a horas 07:40. Obrante a Fojas a fojas 128-139 repetido a folios 163-173, tomo 1.
7	**El Acta Fiscal de Diligencia de Allanamiento en el inmueble ubicado en Jr. Julio Max Lean N° 115, Urb. Chorrillos** de fecha 10 de abril a horas 07:50. Obrante a Fojas a fojas 141-158, tomo 1.

2.2.3.1.1.3.5.8. CUADERNO INCIDENTE 21: LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO, RESERVA TRIBUTARIA Y BURSÁTIL (KISIC, ÑUFLO Y GERARDO SEPULVEDA)

N°	MEDIOS PROBTORIOS
1	**Requerimiento de levantamiento del secreto bancario, reserva bursátil y reserva tributaria,** de fecha 11 de julio de 2019. Obrante a fojas 2 a
2	**Resolución N° 03– Levantamiento del Secreto Bancario y reserva tributaria y bursátil,** de fecha 26 de julio de 2019, emitido por el Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria, Obrante a fojas 87-109, cuaderno 1.
3	**Carta N° 811120754-04-U09808, remitida por Scotiabank,** de fecha 20 de setiembre de 2019, recibido con fecha 19 de noviembre de 2019.

	Obrante a fojas 2- 72Cuaderno 1
4	**Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 27 de setiembre de 2019, con sello de recepción de fecha 01 de octubre 2019 Obrante a fojas 216-248. Cuaderno 2
5	**Carta S/N , remitida por el Banco Interbank,** de fecha 24 de setiembre de 2019, recibido por el despacho con sello de recepción de fecha 07 de octubre de 2019, Obrante a fojas 256 del cuaderno 2 al 890 del cuaderno 6
6	**Carta S/N, remitida por el Banco BBVA,** de fecha 17 de octubre, con sello de recepción de fecha 18 de octubre de 2019, Obrante a fojas 1155- 1189. Cuaderno 6
7	**Oficio N° 6462-2019-SUNAT/7E7400** de fecha 21 de octubre de 2019 con sello de recepción de fecha 25 de octubre de 2019. Obrante a fojas 1195 Cuaderno 6 -1227. Cuaderno 7
8	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 03 de julio de 2020, Obrante a fojas 1243-1246 del cuaderno 7
9	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 06 de enero de 2019, con sello de recepción de fecha 07 de enero de 2019 Obrante a fojas 1248-1357 cuaderno 7
10	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 02 de enero de 2020, con sello de recepción de fecha 24 de enero de 2020 Obrante a fojas 1361 cuaderno 7-5500 tomo 28
11	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 03 de enero de 2019, con sello de recepción de fecha 03 de julio de 2020 Obrante a fojas 5506 a 5509 cuaderno 28
12	**Oficio N° 3928-2020-SUNAT/7E7400,** de fecha 01 de octubre de 2020, con sello de recepción de fecha 15 de octubre de 2020. Obrante a folios 5511 – Cuaderno 28
13	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 23 de noviembre de 2020, con sello de recepción de fecha 24 de noviembre de 2020 Obrante a fojas 5527 a 5530 cuaderno 28
14	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 24 de noviembre de 2020, con sello de recepción de la misma fecha .

	Obrante a fojas 5532 a 5668 cuaderno 29
15	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 18 de diciembre de 2020, con sello de recepción de la misma fecha . Obrante a fojas 5670 a 5672 cuaderno 29
16	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de febrero de 2021, con sello de recepción de la misma fecha . Obrante a fojas 5678 a 5679 cuaderno 29
17	**Carta S/N, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2021, con sello de recepción de la misma fecha 09 de febrero de 2021. Obrante a fojas 5680 a 5681 cuaderno 29
18	**Solicitud N° 73751, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 22 de abril de 2021, con sello de recepción de la misma fecha 22 de abril de 2021. Obrante a fojas 5689 a 5721 cuaderno 29
19	**Carta S/N, remitida por el Banco Internacional del Perú - Interbank de** fecha 10 de mayo de 2021, con sello de recepción 13 de mayo de 2021. Obrante a fojas 5726 a 5740 cuaderno 29
20	**Carta S/N, remitida por el Banco Internacional del Perú - Interbank de** fecha 14 de mayo de 2021, con sello de recepción 14 de mayo de 2021. Obrante a fojas 5742 a 5744 cuaderno 29
21	**Carta N° ODC-1226-2021, remitida por el Banco Pichincha de** fecha 15 de julio de 2021, con sello de recepción 20 de julio de 2021. Obrante a fojas 5746 a 5747 cuaderno 29
22	**Carta N° 69370, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2021, con sello de recepción de la misma fecha. Obrante a fojas 5750 a 5800 cuaderno 29 5801 -5816 del cuaderno 30
23	**Carta N°87740, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de noviembre de 2021, con sello de recepción de la misma fecha.

	Obrante a fojas 5817 a 5821 del cuaderno 30
24	**La impresión del CD carta N° 63041, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 18 de diciembre de 2020, sin sello de recepción. Obrante a fojas 5825 a 5896 cuaderno 30, 31, 32, 33,34,35 y 36 del 7001 al 7190
25	**Impresión del cd oficio N° 39022 –SBS** **Respecto a seguros de** Mapfre, la positiva, pacifico seguros, Obrante a fojas 7192 a 17201 del cuaderno 36,37,38 y 39 del 7601 al 7630

2.2.3.1.1.3.5.9. CUADERNO INC. 25: CUADERNO DE INCAUTACION DE INMUEBLES SAN ISIDRO Y CINEGUILLA

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta de Hallazgo, del inmueble ubicado en el lote 2B Zona 9 Sección 2-B Cieneguilla, de fecha 23 de setiembre de 2019** Fojas a fojas 755 al 757 tomo 4
2	**El Acta de Incautación de bien inmueble con fines de decomiso, del inmueble ubicado en el lote 2B Zona 9 Sección 2-B Cieneguilla, de fecha 23 de setiembre de 2019** Fojas a fojas 758 al 779 tomo 4
3	**El Acta de Incautación de bien inmueble con fines de decomiso, del inmueble ubicado Calle Choquehuanca N° 967 (puerta principal) Choquehuanca N° 953 (puerta de garaje) de fecha 23 de setiembre de 2019** Fojas a fojas 781 al 788 tomo 4
4	**El Contrato de arrendamiento de fecha 28 de agosto de 2019** Fojas a fojas 789 al 794 tomo 4

2.2.3.1.1.3.5.10. CUADERNO INC. 29 COPIA ESPEJO DE BIENES INFORMATICOS DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI (TOMO 1)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Acta de Copia Espejo de fecha 14 de marzo de 2019** Folios del 01 al 08 del tomo 01
2	**Acta de Copia Espejo de Dispositivos Incautados para la realización de Pericia Digital Forense, de fecha 09 de diciembre de 2019** Folios del 09 al 22 del tomo 01
3	**Continuación de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electrónicos Incautados, de fecha 10 de diciembre de 2019** Folios del 34 al 42 del tomo 01
4	**Continuación de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electrónicos Incautados, de fecha 11 de diciembre de 2019** Folios del 50 al 70 del tomo 01
5	**Continuación de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electrónicos Incautados, de fecha 17 de enero de 2020** Folios del 50 al 70 del tomo 01
6	**Continuación de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electrónicos Incautados, de fecha 17 de enero de 2020** Folios del 92 al 98 del tomo 01
7	**Acta de Diligencia de Pericia Informática Forense – Copia Espejo, de fecha 21 de julio de 2021** Folios del 104 al 136 del tomo 01
8	**Acta de Diligencia de Pericia Informática Forense – Copia Espejo, de fecha 16 de agosto de 2021** Folios del 147 al 172 del tomo 01
9	**Acta de Diligencia de Pericia Informática Forense – Copia Espejo, de fecha 13 de noviembre de 2021** Folios del 176 al 192 del tomo 01

2.2.3.1.1.3.5.11. CUADERNO INC. 29 COPIA ESPEJO DE BIENES INFORMATICOS DE BERNAOLA ÑUFFLO (TOMO 1)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Acta de Diligencia de Pericia Informatica Forense – Copia Espejo de fecha 23 de julio de 2021** Folios de 01-15 Tomo 01

2.2.3.1.1.3.5.12. CUADERNO INC 29 COPIA ESPEJO DE BIENES INFORMATICOS DE LAS CAMELIAS (TOMO 1)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Acta de entrega de Dispositivo Electrónico para la realización de Pericia Digital Forense – Copia Espejo de fecha 21 de enero de 2021** Folios de 01-07 Tomo 01

2.2.3.1.1.3.5.13. CUADERNO INC 29 COPIA ESPEJO DE BIENES INFORMATICOS DE GLORIA KISIC WAGNER (TOMO 1)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electrónicos Incautados para la realización de Pericia Digital Forense de fecha 12 de diciembre de 2019** Folios de 01-12 Tomo 01
2	**Continuación de Copia Espejo de Dispositivos Electrónicos Incautados para la realización de Pericia Digital Forense de fecha 13 de diciembre de 2019** Folios de 18-46 Tomo 01
3	**Acta de Diligencia de Pericia Informática Forense Copia Espejo de fecha 16 de agosto de 2021** Folios de 68-103 Tomo 01
4	**Acta de Diligencia de Pericia Informática Forense Copia Espejo de**

	fecha 11 de noviembre de 2021 Folios de 68-103 Tomo 01

2.2.3.1.1.3.5.14. CUADERNO LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO, TRIBUTARIO Y BURSATIL (DORADO) INCIDENTE 31

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Auto Requerimiento de Levantamiento del Secreto Bancario, Reserva Bursátil y Reserva Tributaria** folios 114-152 del tomo 01
2	**Carta del Banco de Crédito de fecha 20 de enero de 2020, adjunta CD con información** folios 192-207 tomo 01 y 02

2.2.3.1.2. GERARDO RAFAEL SEPÚLVERA QUEZADA

2.2.3.1.2.1. TESTIMONIALES

2.2.3.1.2.1.1 TESTIMONIALES NACIONALES

N°	TESTIGO	CARGO / OCUPACIÓN	DOMICILIO
1.	JOSE ALDO ESPOSITO LI CARRILLO DNI: 08234090	Tuvo el cargo de Gerente General y Director de CREDIBOLSA	Calle Las Poncianas N° 263, La Molina Vieja, L 12 (altura de la cuiadra 06 de la Av. El Corregidor) distrito La Molina Celular 999 007 631 (Según declaración de fecha 23 de marzo de 2018, 25 de marzo de 2019 y 16 de abril de 2019)
2.	ANDRES JUAN MILLA COMITRE con **DNI: 09337888**	Tuvo el cargo de Gerente Finanzas Corporativas del BCP, del 2006 al 2008 trabajó en el	Jr. Enrique Salazar Barreto N° 246, Santiago de Surco, Celular 992 352 553 (Según declaración de fecha 04

		Credibolsa	de abril de 2018), así como Av. Coronel Reynaldo Vivanco Nª 395, dpto 101-Santiago de Surco-Lima (19.04.2022)
3.	CHRISTIAN THOMAS LAUB BENAVIDES DNI: 10274712	Tuvo el cargo de Gerente Finanzas Corporativas del BCP, del 2004	Calle 11 N° 190, Rinconada Baja, distrito de La Molina, Celular 999 932 053 (Según declaración de fecha 05 de abril de 2018, 07 de marzo de 2019 y 15 de abril de 2019)
4.	MARIA DEL ROCIO VESGA GATTI DNI 07733209	Tuvo el cargo de asesora de gabinete del PCM	Av. Angamos Oeste 1585, dpto. 102, distrito de Miraflores Celular 999 337 760 (Según declaración de fecha 16 de marzo de 2018)
5.	RENE HELBERT CORNEJO DIAZ DNI Nº 07189444	Tuvo como cargo Director Ejecutivo del FONAFE	Calle El Velero 243-Urb. Las Lagunas –La Molina, Lima
6.	BETTY SOTELO BAZAN DNI Nº 08034862	Tuvo como cargo Ministro de Economía	Calle Ramón Pizarro Nº 860-Pueblo Libre-lima
7.	MIGUEL FERNANDO SANCHEZ – MORENO CISNERO DNI Nº 42508143	Tuvo como cargo Abogado del Estudio Rosello	Avenida Alameda del Corregidor Nº 290, Calle Chalet 291, Urb. La Hacienda – Santiago de Surco
8.	LUCIA BARRANTES DEL RIO DNI N° 09341258	Consultora de Finanzas Corporativas del BCP	Jr. Tomasal 473 Condominio Laguna Chica, Calle Eucalipto 266-Surco
9.	MÓNICA	En agosto del	AV. EL ROSARIO 484 SAN

	MERCEDES CALDERÓN DNI N° 10610535	2005 ingresó a trabajar en el Grupo Económico ODEBRECHT	ISIDRO-LIMA
10.	JUAN DONATO PARI CHOQUECOTA. DNI N° 00402258	Congresista de la República.	CALLE COLON 132 DEPARTAMENTO 702 MIRAFLORES-LIMA
11.	DAVID WAISMAN RJAVINSTHI DNI N° 08228268	Congresista de la República.	CALLE MANUEL SALAZAR 128-SAN ISIDRO-LIMA

2.2.3.1.2.1.2. TESTIMONIALES EXTRANJEROS

N°	TESTIGO	CARGO / OCUPACIÓN	DOMICILIO
1	**VIVIAN GOMEZ**	Secretaria en Estados Unidos de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD	EEUU
2	NANCY ANN LANGE	ESPOSA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODAD	EEUU
3	MARCELO BAHIA ODEBRECHT	Socio Fundador de la Constructora Norberto ODEBRECHT	BRASIL
4	JORGE HENRIQUE SIMOES BARATA	EJECUTIVO DE ODEBRECHT	BRASIL
5	SERGIO NOGUEIRA PANICALLI	EJECUTIVO DE ODEBRECHT	BRASIL

6	ANTONIO CARLOS NOSTRE JUNIOR	EJECUTIVO DE ODEBRECHT	BRASIL
7	LUIS ALBERTO MENESES WEYLL	EJECUTIVO DE ODEBRECHT	BRASIL
8	**LUIZ FERNANDO DE CASTRO SANTOS**	ex gerente general del tramo 3 del proyecto de la carretera Interoceánica Sur	BRASIL
9	**DENISE BÁRBARA HERNÁNDEZ**	Contadora y Controlara de las cuentas de Westfield Capital Ltd. en los Estados Unidos.	338 Velarde Ave, Coral Gables, Florida 33134, Miami - Estados Unidos

2.2.3.1.2.2. PERICIALES

2.2.3.1.2.2.1. INFORMES PERICIALES

N°	PERITO OFICIAL	INFORME	UBICACIÓN
1	EDA LUZ CONCEPCIÓN GAMARRA, Contadora Pública Colegiada con Matrícula N° 10526 del Colegio de Contadores Públicos de Lima.	El Informe Pericial Contable – Financiero N.° 01-2022-EC/31-2017, de fecha 07 de setiembre de 2022.	ANEXO 36

2.2.3.1.2.3. DOCUMENTALES

2.2.3.1.2.3.1. PRUEBA DOCUMENTAL DE LA CARPETA PRINCIPAL.

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1.	Ley N° 28214 de fecha 29 de abril de 2004. Obrante a folios 22304 del Tomo 112 de la Carpeta Principal.
2.	Oficio No. 583-2018-SG/PROINVERSIÓN de fecha 26 de diciembre de 2018. Obran de folios 4600 a 4601 del Tomo 24 del Cuaderno

	Principal.
3.	Resolución Suprema N° 175-2002-EF de fecha 25 de julio de 2002, obrante a folios 4602 del Tomo 24 de la Carpeta Principal.
4.	Resolución Suprema N° 181-2002-EF de fecha 12 de agosto de 2002, obrante a folios 4603 del Tomo 24 de la Carpeta Principal.
5.	Resolución Suprema N° 086-2003-EF de fecha 17 de marzo de 2003, obrante a folios 4604 del Tomo 24 de la Carpeta Principal.
6.	Resolución Suprema N° 216-2003-EF de fecha 29 de octubre de 2003, obrante a folios 4605 del Tomo 24 de la Carpeta Principal.
7.	Resolución Suprema N° 378-2001-PCM de fecha 28 de julio de 2001, obrante a folios 4650 del Tomo 24 de la Carpeta Principal.
8.	Resolución Suprema N° 270-2002-PCM de fecha 12 de julio de 2002, obrante a folios 4651 del tomo 24 de la Carpeta Principal.
9.	Resolución Suprema N° 045-2004-PCM de fecha 16 de febrero de 2004, obrante a folios 4620 del Tomo 24 de la Carpeta Principal.
10.	Resolución Suprema N° 210-2005-PCM de fecha 16 de agosto de 2005, obrante a folios 4621 Tomo 24 de la Carpeta Principal.
11.	Resolución Suprema N° 224-2005-PCM de fecha 16 de agosto de 2005, obrante a folios 4617 del Tomo 24 de la Carpeta Principal.
12.	Resolución Suprema N° 220-2006-PCM de fecha 28 de julio de 2006, obrante a folios 4616 del Tomo 24 de la Carpeta Principal.
13.	Decreto Supremo Nº 027-2002-PCM de fecha 24 de abril de 2022, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de Ministro Roberto Dañino Zapata y el Ministro de Economía y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19986/19987 del tomo 100 de la Carpeta Principal.
14.	Decreto Supremo Nº 028-2002-PCM de fecha 24 de abril de 2022, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de Ministro Roberto Dañino Zapata y el Ministro de Economía y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19979/19982 del tomo 100 de la Carpeta Principal.
15.	Declaración de Marcelo Bahía Odecrecht del 09 de noviembre de 2017. Obrante a folios 5895 y 5881 del tomo 30 de la Carpeta Principal.
16.	Consulta en el registro de corporaciones del estado de Florida - EEUU de la persona jurídica Westfield Capital Limited, obtenida mediante Acta de Búsqueda e Impresión de Información de Fuente

	Pública de fecha 29 de noviembre de 2018. Obrante a folios 4427 a 4452 del tomo 24 de la Carpeta Principal. Traducción obrante de folios 426 al 491 del tomo 3 Cuaderno de Traducción N° 11 "Traducción del Cuaderno Principal, Anexo 18 y Anexo 07".
17.	Traducción del "Pacto Social de Nueva Management INC", obrante a folios 6617-6626 del tomo 34. Del documento titulado en inglés: Memorandum of Association of Nueva Management Inc, obrante a folios 6685 al 6687 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio N° 002767-20019-MP-FN 0SERGE de fecha 06 de junio de 2019, por la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, obrante a fojas 6615-6698, cuaderno 34.
18.	Traducción del Estatuto de Nueva Management INC, obrante a folios 6627 – 6681 del tomo 34. Del documento titulado en idioma inglés: "Articles of Association of Nueva Management Inc", obrante a 6687 – 6696 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio N° 002767-20019-MP-FN 0SERGE de fecha 06 de junio de 2019, por la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, obrante a fojas 6615-6698, cuaderno 34.
19.	Traducción del Nombramiento del Primer Directorio de Nueva Management INC., obrante a folios 6683 del tomo 34. Del documento titulado en idioma inglés: "Nueva Management INC suscriber´s Appointment Of First Director", obrante a 6697 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio N° 002767-20019-MP-FN 0SERGE de fecha 06 de junio de 2019, por la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, obrante a fojas 6615-6698, cuaderno 34
20.	Traducción de la "Modificación al Pacto Social y Estatuto de Nueva Management Inc", obrante a folios 6683, del tomo 34. Del documento titulado en idioma inglés: "Amendment to the Memorandum And Articles Of Association Of Nueva Management Inc", obrante a 6687 – 6696 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio N° 002767-20019-MP-FN 0SERGE de fecha 06 de junio de 2019, por la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, obrante a fojas 6615-6698, cuaderno 34.
21.	Traducción del "Certificado de Constitución" de WESTFIELD CAPITAL LIMITED. Obrante a folios 6684, del tomo 34. Del documento titulado en idioma inglés: "Certificate of Incorporation", obrante a 6698 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio N° 002767-20019-MP-FN 0SERGE de fecha 06 de junio de 2019, por la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, obrante a fojas 6615-6698, cuaderno 34.
22.	Acta de Sesión de Consejo de ministros del 11 de abril de 2002, obrante a folios 8322/8325 del tomo 42.
23.	Resolución Suprema N° 444-2001 de fecha 14 de septiembre de 2001.

	Obrante a fojas 19895/18996 del tomo 100. Información adjunta al Oficio N° 000685-2023-EF/13.01 que obra a fojas 19892/19899 del tomo 100.
24.	Resolución Suprema N° 044-2001 de fecha 14 de septiembre de 2001. Obrante a fojas 20006 del tomo 101. Información adjunta al Oficio N° 000463-2023-DP/SCM que obra a fojas 19983/20006 del tomo 100/101.
25.	Ley N° 28670 de fecha 25 de enero del 2006, obrante a folios 8385 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 09 de enero de 2020 de fecha 8326/8328 del tomo 42.
26.	Parte pertinente del Requerimiento Mixto (Sobreseimiento y Acusatorio) formulado en la Carpeta Fiscal N° 2-2017, correspondiente al HECHO N° 01: "Hechos que Constituyen Delitos Contra la Administración Pública, en la modalidad de Colusión en Relación al Proyecto de la Obra de la Carretera Interoceánica Sur – IIRSA SUR", Obrante a fojas 20961/21363 (tomo 105, 106 y 107) Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20959 del tomo 105
27.	Disposición Nº 43 de fecha 25 de agosto de 2021 de la Carpeta Fiscal Nº 06-2017 emitida por el Primer Despacho del Equipo Especial de Fiscales. Obrante a fojas 20794/20841. Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
28.	Acta de Sesión N° 86 de fecha 03 de diciembre de 2004, Obrante a fojas 20842/20843 (tomo 105). Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
29.	Acta de Sesión N° 87 de fecha 22 de diciembre de 2004. Obrante a fojas 20844/20847 (tomo 105) Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
30.	Acta de Sesión N° 88 de fecha 14 de enero de 2005. Obrante a fojas 20848/20861 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
31.	Acta de Sesión N° 89 de fecha 14 de febrero de 2005. Obrante a fojas 20862/20869 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
32.	Acta de Sesión N° 90 de fecha 03 de marzo de 2005. Obrante a fojas 20870 – 20875 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas

	20792/20793 del tomo 104
33.	Acta de Sesión N° 91 de fecha 17 de marzo de 2005. Obrante a fojas 20876/20885 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
34.	Acta de Sesión N° 92 de fecha 30 de marzo de 2005. Obrante a fojas 20886/20890 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
35.	Acta de Sesión N° 94 de fecha 22 de abril de 2005. Obrante a fojas 20891/20899 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
36.	Acta de Sesión N° 96 de fecha 28 de abril de 2005. Obrante a fojas 20900/20901 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
37.	Acta de Sesión N° 99 de fecha 19 de mayo de 2005. Obrante a fojas 20902/20909 (tomo 105) Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
38.	Acta de Sesión N° 100 de fecha 27 de mayo de 2005. Obrante a fojas 20910/20913 (tomo 105) Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
39.	Acta de Sesión N° 102 de fecha 14 de junio de 2005. Obrante a fojas 20914/20921 (tomo 105) Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
40.	Acta de Sesión N° 103 de fecha 30 de junio de 2005. Obrante a fojas 20922/20938 (Tomo 105) Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
41.	Acta de Sesión N° 105 de fecha 12 de julio de 2005. Obrante a fojas 20939/ 20944 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
42.	Acta de Sesión N° 107 de fecha 27 de julio de 2005. Obrante a fojas 20945/20946 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
43.	Acta de Sesión N° 108 de fecha 02 de agosto de 2005. Obrante a fojas 20947/20952 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104

44.	Acta de Sesión N° 109 de fecha 04 de agosto de 2005. Obrante a fojas 20953/20958 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
45.	Propuesta para una asesoría financiera integral en el concurso público para la concesión del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil presentando por Banco de Crédito del Perú y Westfiel Capital de fecha 29 de marzo de 2005, obrante a folios 6748 al 6760 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio del Banco de Crédito del Perú de fecha 02 de julio de 2019, obrante a folios 6737 al 6960 del tomo 34 al 35.
46.	La Evaluación de las Alternativas de Financiamiento en el mercado Peruano de la concesión del Tramo 2 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Peru – Brasil presentando por Banco de Crédito del Perú de fecha junio de 2005, obrante a folios 6762 al 6773 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio del Banco de Crédito del Perú de fecha 02 de julio de 2019, obrante a folios 6737 al 6960 del tomo 34 al 35.
47.	La Evaluación de las Alternativas de Financiamiento en el mercado Peruano de la concesión del Tramo 3 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Peru – Brasil presentando por Banco de Crédito del Perú de fecha junio de 2005, obrante a folios 6775 al 6786 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio del Banco de Crédito del Perú de fecha 02 de julio de 2019, obrante a folios 6737 al 6960 del tomo 34 al 35.
48.	La carta suscrita entre Constructora Norberto Odebrecht S.A, Banco de Crédito del Perú y Credibolsa S.A.B, (en conjunto BCP) y Westfield Capital (Westfield en conjunto "los Asesores" de fecha 01 de abril de 2005, obrante a folios 6559-6560 del tomo 32. La misma que ha sido remitida mediante CARTA CNO-151-2019-LEGAL-LC, obrante a fojas 6548-6575, cuaderno 32.
49.	Carta dirigida a CONCESIONARIA INTEROCENIACA SUR – TRAMOS 2 Y 3, de fecha 09 de enero de 2006, obrante a folios 6561 del tomo 33. (Adenda) La misma que ha sido remitida mediante CARTA CNO-151-2019-

	LEGAL-LC, obrante a fojas 6548-6575, cuaderno 32.
50.	Carta de fecha 01 de diciembre de 2006 dirigida a Concesionaria Interoceánica Sur S.A., suscrita por Banco de Crédito del Perú, Credibolsa S.A.B, y Gerardo Sepúlveda en representación de Westfield Capital LTD, obrante a folios 6562 del tomo 33. La misma que ha sido remitida mediante CARTA CNO-151-2019-LEGAL-LC, obrante a fojas 6548-6575, cuaderno 32.
51.	Oficio N° 6222-2022-SUNARP-Z.R. N° IX-PUB-EXO de fecha 22 de marzo de 2022, remitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. Obrante de folios 12344 a del tomo 62 al folio 12472 del tomo 63.
52.	Título archivado de la Partida registral N° 11742513. Obrante a de folios 1737 a 1759 del tomo 09 de la Carpeta Principal. Remitido mediante Oficio N° 2864-2018-SUNARP-Z.R. N° IX/GPI/PUB-EXON de fecha 04 de abril de 2018 de folios 1736 del tomo 09 de la Carpeta Principal.
53.	El Oficio No 000161-2020-GG/MIGRACIONES remitido por Superintendencia Nacional de Migraciones de fecha 11 de marzo de 2020, recepcionado con fecha 12 de marzo de 2020. Obrante a fojas 9019-9048, cuaderno 46 de la Carpeta principal.
54.	El Escrito de fecha 20 de marzo de 2018 remitido por el Gerente General Regional Frank Spielvogel de HOTELERA COSTA DEL PACIFICO S.A. – Swissotel Lima. Y se adjunta anexos. Obrante a fojas a fojas 1244 - 1247 tomo 7 de la Carpeta Principal.
55.	Propuesta de Servicios de fecha 21 de setiembre de 2008 suscrita por Mauricio Guglielmetti Vergara representante de First Capital Inversiones y Asesorías Limitada, dirigido a Luiz Fernando de Castro Santos – Director de Concesionaria Interoceánica Sur – Tramos 2 y 3. Obrante a folios 6553-6558 del tomo 33. La misma que ha sido remitida mediante CARTA CNO-151-2019-LEGAL-LC, obrante a fojas 6548-6575, cuaderno 32.
56.	Nota periodística titulada: "Gerardo Sepúlveda: Éstas son las visitas claves que realizó al MEF", obrante de folios 22296 a 22299 del tomo 112 de la Carpeta Principal. Obtenido mediante Acta de Obtención de Información de Fuente Abierta de fecha 04 de mayo de 2023.
57.	Nota periodística titulada: "Sepúlveda visitó dos veces PCM cuando PPK era primer ministro", obrante de folios 22300 a 22301 del tomo 112 de la Carpeta Principal. Obtenido mediante Acta de Obtención de Información de Fuente Abierta de fecha 04 de mayo de 2023.
58.	Nota periodística titulada: "Sepúlveda visitó en dos ocasiones la

	PCM cuando PPK era primer ministro", obrante de folios 22300 a 22302 del tomo 112 de la Carpeta Principal. Obtenido mediante Acta de Obtención de Información de Fuente Abierta de fecha 04 de mayo de 2023.
59.	El OFICIO N° 002007-2019-MIGRACIONES-AF-C, recibido con fecha 07 marzo de 2019, remitido por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES. Obrante a fojas 4799, cuaderno 24 de la Carpeta Principal.
60.	Oficio N° 8414-2023-SUNARP/Z.R.IX/UREG/SSREP de fecha 19 de abril de 2023, remitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. Obrante de folios 20620 a 20630 del tomo 104 de la Carpeta Principal.
61.	Oficio N° 9149-2023-SUNARP/Z.R.IX/UREG/SSREP de fecha 28 de abril de 2023, remitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. Obrante de folios 22282 a 22285 del tomo 112.
62.	La CARTA ODB-087-2019-LEGAL-LC de fecha 29 de marzo de 2019 presentador por ODEBRECHT, Obrante a fojas 5399-5401, cuaderno 27 y 28.
63.	La Carta CNO/49-2017-LC de fecha 21 de diciembre de 2017, remitido por la empresa Odebrecht, y sus anexos. Obrante a Fojas a fojas 379-662-tomo 2 al 4
64.	El ACUERDO entre CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA, BANCO DE CREDITO DEL PERU, CREDIBOLSA SAB, y WESTFIELD CAPITAL de fecha 01 de abril de 2005, obrante a folios 8139-8141 del tomo 41. El mismo que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
65.	Copia de la FACTURA (INVOICE) N.° 36 de fecha 5.9.2005 emitido por WESTFIELD CAPITAL LIMITED INC, obrante a folios 8142 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
66.	El documento cuya referencia dice "*ADENDA CONTRATO DE ASESORÍA FINANCIERA CONTRATO DE FECHA1 DE ABRIL DE 2005*", obrante a folios 8150-8151 del tomo 41. El mismo que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.

67.	Copia de la FACTURA (INVOICE) N.° 44 de fecha 3.6.2006 emitido por WESTFIELD CAPITAL LIMITED INC, obrante a folios 8155 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
68.	El documento de fecha 20 de abril de 2006, remitido por DENISE HERNANDEZ, obrante a folios 8156-8201 de tomo 41 y 42. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
69.	Carta de Westfield Capital LTD a Concesionaria IIRSA Sur tramos 2 y 3 de fecha 30 de junio de 2006, obrante a folios 8202 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Gerardo Sepulveda Quezada con fecha 30 de diciembre del 2019 obrante a folios 8100/8103 del tomo 41.
70.	Carta de Westfield Capital LTD a Concesionaria IIRSA Sur tramos 2 y 3 de fecha 25 de setiembre de 2006, obrante a folios 8219 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Gerardo Sepulveda Quezada con fecha 30 de diciembre del 2019 obrante a folios 8100/8103 del tomo 41.
71.	Resumen de los plazos para compra de certificados CRPAO obrante a folios 8220/8230 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Gerardo Sepulveda Quezada con fecha 30 de diciembre del 2019 obrante a folios 8100/8103 del tomo 41.
72.	Carta de Westfield Capital LTD a Concesionaria IIRSA Sur tramos 2 y 3 de fecha 31 de octubre de 2006, obrante a folios 8231 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Gerardo Sepulveda Quezada con fecha 30 de diciembre del 2019 obrante a folios 8100/8103 del tomo 41.
73.	Comentario a Acuerdo de compra venta de la Concesión Interoceánica Sur Tramo 2 y 3 con Merril Lynch. Del 2006 obrante a folios 8232/8283 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Gerardo Sepulveda Quezada con fecha 30 de diciembre del 2019 obrante a folios 8100/8103 del tomo 41.
74.	Factura N° 48 de fecha 06 de noviembre del 2006, obrante a folio 8284 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Gerardo Sepulveda Quezada con fecha 30 de diciembre del 2019 obrante a folios 8100/8103 del tomo 41.

75.	Factura N° 50 pagado con fecha 26 de febrero del 2007, obrante a folio 8285 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Gerardo Sepulveda Quezada con fecha 30 de diciembre del 2019 obrante a folios 8100/8103 del tomo 41.
76.	Factura N° 51 pagado con fecha 26 de febrero del 2007, obrante a folio 8286 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Gerardo Sepulveda Quezada con fecha 30 de diciembre del 2019 obrante a folios 8100/8103 del tomo 41.
77.	Cheque emitido por Westfield Capital Limited INC a favor de Gerardo Sepulveda de fecha 09 de marzo del 2007 por la suma de USD 239,160.00 dólares americanos, documento presentado por la defensa de Gerardo Sepulveda Quezada con fecha 30 de diciembre del 2019 obrante a folios 8100/8103 del tomo 41.
78.	Voucher de desembolso de Wesfield Capital a favor de Gerardo Sepulveda por comisión de factura 50 y 51 de fecha 09 de marzo 2007obrante a folios 8288 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Gerardo Sepulveda Quezada con fecha 30 de diciembre del 2019 obrante a folios 8100/8103 del tomo 41.

2.2.3.1.2.3.2. PRUEBA DOCUMENTAL DE DECLARACIONES TESTIMONIALES

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	Declaración de José Espósito Li Carrillo de fecha 23 de marzo de 2018. Obrante a folios 137-141 del Tomo 1 del Cuaderno de Declaraciones.
2	Declaración testimonial de Juan Andrés Milla Comitre de fecha 04 de abril de 2018. Obrante a folios 462-472 del Tomo 3 del Cuaderno de Declaraciones.
3	Declaración de Christian LAUB BENAVIDES de fecha 05 de abril de 2018. Obrante a folios 484-489 del Tomo 3 del Cuaderno de Declaraciones.
4	Declaración de María del Rocío Vesga Gatti de fecha 16 de marzo de 2018. Obrante a folios 53 a 65 del tomo 1 del Cuaderno de Declaraciones.
5	La ampliación de declaración testimonial de JOSÉ ALDO ESPOSITO LI CARRILLO. De fecha 25 de marzo de 2019. Obrante a fojas 662 al 668 del cuaderno de declaraciones Nº 04
6	Ampliación de declaración testimonial de CHRISTAN THOMAS

	LAUB BENAVIDES de fecha 15 de abril de 2019. Obrantes a folios 794 al 808 del cuaderno de declaraciones N°04-05
7	La Declaración testimonial de JOSE JAVIER ORTIZ RIVERA de fecha 02 de diciembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1125 al 1134 del cuaderno de declaraciones N°06
8	La Declaración testimonial de DAVID LEMOR BEZDIN de fecha 03 de diciembre de 2019 y anexos, ubicada en a folios 1137 al 1146 del cuaderno de declaraciones N°06
9	La Declaración testimonial de ALBERTO JAVIER PASCO FONT QUEVEDO de fecha 10 de diciembre de 2019, y anexo, ubicada a folios 1147 al 1161 del cuaderno de declaraciones N°06
10	La Declaración testimonial de FERNANDO MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO de fecha 13 de diciembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1162 al 1192 del cuaderno de declaraciones N°06
11	La Continuación de Declaración testimonial de FERNANDO MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO de fecha 17 de diciembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1193 al 1311 del cuaderno de declaraciones N° 06 y 07.
12	La Declaración testimonial de RENE HELBERT CORNEJO DIAZ de fecha 08 de enero de 2020, y anexos, ubicada a folios 1337 al 1343 del cuaderno de declaraciones N°07
13	La Declaración testimonial de BETTY SOTELO BAZAN de fecha 09 de enero de 2020, y anexos, ubicada a folios 1344 al 1380 del cuaderno de declaraciones N°07
14	La Declaración testimonial de MIGUEL FERNANDO SANCHEZ – MORENO CISNERO de fecha 13 de enero de 2020, y anexos, ubicada a folios 1381 al 1391 del cuaderno de declaraciones N°07.
15	La declaración testimonial de LUCIA BARRANTES DEL RIO de fecha 01 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2163 al 2173 del cuaderno de declaraciones N° 11.
16	*La ampliación de declaración testimonial de CHRISTIAN THOMAS LAUB BENAVIDES de fecha 08 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2189 al*

	2200 del cuaderno de declaraciones N° 11.
17	La Declaración testimonial de CHRISTIAN THOMAS LAUB BENAVIDES de fecha 27 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2259 al 2266 del cuaderno de declaraciones N° 12.
18	Declaración testimonial de JOSE ESPOSITO LI CARRILLO de fecha 04 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2267 al 2280 del cuaderno de declaraciones N° 12.
19	La Declaración testimonial de ANDRES JUAN MILLA COMITÉ de fecha 08 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2283 al 2291 del cuaderno de declaraciones N° 12.
20	La Declaración testimonial de MÓNICA MERCEDES CALDERÓN de fecha 02 de diciembre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2427 al 2437 del cuaderno de declaraciones N° 13.
21	La declaración de JUAN DONATO PARI CHOQUECOTA de fecha 25 de abril de 2023 y anexos. Congresista de la República. Obrante a folios 2849 al 2855 del cuaderno de declaraciones N°15.
22	La declaración de DAVID WAISMAN RJAVINSTHI de fecha 26 de abril de 2023 y anexos. Congresista de la República. Obrante a folios 2856 al 2865 del cuaderno de declaraciones N°15.

2.2.3.1.2.3.3. PRUEBA DOCUMENTAL DE LOS ANEXOS

2.2.3.1.2.3.3.1. ANEXO N° 01: DOCUMENTOS REMITIDOS POR PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD SOBRE SUS ESTADOS DE CUENTAS BANCARIAS

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Escrito** remitido por Gonzalo Del Rio Labarthe – abogado de Pedro Pablo Kuczynsky Godard, recepcionada con fecha 22 de enero de 2018, a fin de presentar documentos referida a los estados de cuenta emitidos entre los años 2001 y 2013 del Banco de Crédito del Perú 1.- Anexo 1-A: los estados de cuenta de 2001 2.- Anexo 1-B: los estados de cuenta de 2002 3.- Anexo 1-C: los estados de cuenta de 2003 4.- Anexo 1-E: los estados de cuenta de 2005

	5.- Anexo 1-F: los estados de cuenta de 2006 6.- Anexo 1-G: los estados de cuenta de 2007 7.- Anexo 1-H: los estados de cuenta de 2008 8.- Anexo 1-I: los estados de cuenta de 2009 9.- Anexo 1-J: los estados de cuenta de 2010 10.- Anexo 1-K: los estados de cuenta de 2011 11.- Anexo 1-L: los estados de cuenta de 2012 12.- Anexo 1-M: los estados de cuenta de 2013. **Obrante a fojas 2 – 478 (tomo 1,2,3) cuaderno anexo 1.**

2.2.3.1.2.3.3.2. ANEXO N° 02: DOCUMENTOS REMITIDOS POR EL BCP Y SU RELACIÓN CON WESTFIELD CAPITAL SOBRE CONTRATOS DE ASESORÍA FINANCIERA DEL "PROYECTO TRASVASE OLMOS" Y DEL "*PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ – BRASIL*"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La copia del mandato otorgado por Constructora Norberto Odebrecht SA a Banco de Crédito del Perú y Westfield Capital** de fecha 17 de marzo de 2004, suscrito por GIANFRANCO FERRARI, ANDRE MILLA, GERARDO SEPULVEDA y el representante de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), mediante el cual se confirma el acuerdo de asesoría, cuyo objeto es la asesoría en la estructuración y colocación de instrumentos de renta fija y renta variable para el financiamiento de la construcción de la obra Trasvase del Proyecto Olmos. **Obrante a fojas 7-9, cuaderno 01.**
2	**La copia de la CARTA OPIC/026-04 de fecha 16 de junio de 2004,** emitido por el ASESOR FINANCIERO de ODEBRECTH - JAVIER DE SOUZA FERREIRA (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), mediante el cual, informa que con fecha 19 de mayo de 2004 obtuvieron la Buena Pro del proyecto TRASVASE OLMOS, ergo, le solicita el trabajo de estructuración de la oferta de acciones para el proyecto.

	Obrante a fojas 10, cuaderno 01.
3	**La copia de la adenda de fecha 29 de marzo de 2005** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), en donde también interviene la CONSTRUCTURA NORBERTO ODEBRECHT SA a través de JORGE SIMOES BARATA y JUAN ANDRES MARSANO SOTO representante de la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, se modificó el numeral 3 y 4 del contrato o acuerdo. **Obrante a fojas 11, cuaderno 01.**
4	**La copia de la propuesta para la estructuración de una de una oferta primaria de acciones del Proyecto Olmos – Etapa de Trasvase de Agua, por hasta US$ 20 millones** de fecha 16 de marzo de 2004 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), la misma que fue elaborada por la empresa WESTFIELD CAPITAL y el BCP. **Obrante a fojas 12-31, cuaderno 01.**
5	**Las 5 presentaciones de BCP entre los 2004 al 2006** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6)**:** 1.- "*Emisiones privadas por hasta US$100 millones*" de enero de 2006. 2.- "*Proyecto Olmos – Etapa de Trasvase de Aguas Estructuras de Financiamiento y Modelo Financiero, presentación a CAF*" de fecha 11 de agosto de 2004. 3.- "*Financiamiento*" de fecha mayo de 2005. 4.- "*Alternativas de financiamiento*" de fecha 24 de junio de 2004. 5.- "*Financiamiento*" de fecha diciembre de 2005. **Obrante a fojas 32-92, cuaderno 01.**
6	**Los documentos para el registro del Primer Programa de Bonos Corporativos Concesionaria Trasvase Olmos en el Registro de instrumentos de inversión emitidos bajo la Modalidad de Oferta Privada que mantiene la SBS** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6): 1.- Solicitud de inscripción de fecha 17 de febrero de 2006 2.- Anexo I: Declaración Jurada de fecha 16 de febrero de 2006.

	3.- Anexo II: ficha de registro de instrumentos de inversión emitido bajo la modalidad de oferta privada. 4.- Anexo III: opinión legal del estudio Payet, rey, Cauvi Abogados del Perú de fecha 17 de febrero de 2006. 5.- Anexo IV: contrato de servicios con emisores celebrado con CAVALI de fecha 17 de febrero de 2006. 6.- Anexo V: carta de compromiso de entrega de información de fecha 17 de febrero de 2006 remitido a la SBS. 7.- Contrato de Garantía soberana de fecha 13 de febrero de 2006 celebrado entre el MEF, CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS y con la participación del GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE. 8.- Contrato de garantía pericial de fecha 13 de febrero de 2006. 9.- Contrato Marco del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos de fecha 13 de febrero de 2006. 10.- Primer contrato complementario del contrato marco del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos de fecha 13 de febrero de 2006. 11.- Segundo contrato complementario del contrato marco del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos de fecha 13 de febrero de 2006. 12.- Tercer contrato complementario del contrato marco del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos de fecha 13 de febrero de 2006. 13.- Cuarto contrato complementario del contrato marco del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos de fecha 13 de febrero de 2006. 14.- Informe de clasificación de riesgo de apoyo y asociados de febrero de 2006 del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos 15.- Informe de clasificación de riesgo de equilibrium clasificadora de riesgos SA, de fecha 15 de febrero de 2006 del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos. 16.- Informe de clasificación de Riesgo Pacific Credit Rating del 16 de febrero de 2006 del primer programa de emisiones de bonos de

	concesionaria Trasvase Olmos. 17.- Estados financieros de Concesionaria Trasvase Olmos SA del 31 de julio de 2005 y 31 de julio de 2004, elaborados por Dongo-Soria Gaveglio y Asociados Sociedad Civil, firma miembro de PricewaterhouseCoopers con fecha 13 de agosto de 2005. 18.- Cargo de la carta de solicitud para el registro del Primer Programa de Bonos Corporativos Concesionaria Trasvase Olmos en el registro de instrumentos de inversión emitido bajo la Modalidad de Oferta Privada que mantiene la SBS de fecha 17 de febrero de 2006, recibido el 20 de febrero de 2006. 19.- Cargo de la carta de solicitud de publicación de equivalencias de fecha 17 de febrero de 2006, recibido el 20 de febrero de 2006. **Obrante a fojas 93-323, cuaderno 01 y 02.**
7	**Las opiniones legales de los asesores legales externos en el marco del Acuerdo de Asesoría financiera** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6)**:** 1.- La Opinión legal del Estudio Trench, Rossi e Watanabe Advogados de Brasil, de fecha 31 de febrero de 2006, en su calidad de asesores de Odebrecht, Odebrecht Investimentos em infra-Estructura Ltds, y Odebrecht SA. 2.- La Opinión legal del Estudio White & Case LLP de los Estados Unidos de América de fecha 16 de febrero de 2006, en su calidad de asesores de Concesionaria Trasvase Olmos, Odebrecht Investimentos em infra-Estructura Ltds, y Odebrecht SA. 3.- La Opinión legal del Estudio PAYET, REY y CAUVI abogados de fecha 17 de febrero de 2006, en su calidad de asesores de Concesionaria Trasvase Olmos. 4.- La Opinión legal del Estudio Miranda & Amado Abogados del Perú de fecha 17 de febrero de 2006, en su calidad de asesores de Concesionaria Trasvase Olmos. 5.- La Opinión legal del Estudio Miranda & Amado Abogados del Perú de fecha 03 de marzo de 2006, en su calidad de asesores de Concesionaria Trasvase Olmos. **Obrante a fojas 324-364, cuaderno 02.**
8	Los documentos previos a la colocación (remitido a través de la

	CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), siendo los siguientes: 1.- Aviso de oferta de la Primera Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO, hasta por un monto máximo de colocación de 19,500,000 dólares americanos. 2.- Aviso de oferta de la Segunda Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO, hasta por un monto máximo de colocación de 60,000,000 dólares americanos. 3.- Aviso de oferta de la Tercera Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO, hasta por un monto máximo de colocación de 50,000,000 dólares americanos. 4.- Aviso de oferta de la Cuarta Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO, hasta por un monto máximo de colocación de 50,000,000 dólares americanos. 5.- Oficio N° 4317-2006-SBS mediante el cual la SBS declara la categoría de riesgo equivalente al Primer Programa de Bonos Corporativos CTO, de fecha 04 de marzo de 2006, mediante el cual, se informa la Categoría de Riesgo Equivalente. **Obrante a fojas 365-364, cuaderno 02.**
9	**El Prospecto Marco del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO de fecha 17 de febrero de 2006** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), remitido por el BCP (entidad estructuradora) y CREDIBOLSA SAB SA (entidad colocadora), la misma que consta con sus respectivos anexos: 1.- Anexo A: estados financieros auditados de CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA al 31 de diciembre de 2004 y al 31 de julio de 2005 2.- Anexos B: Estados Financieros de situación de CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA al 31 de marzo de 2005 **DOCUMENTOS DEL PROYECTOS** 3.- Anexo C: (i) CONTRATO DE CONCESIÓN "CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE TRASVASE DEL PROYECTO OLMOS" de julio de 2004, la misma que fue firmado por el GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE y la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS, aunado a ello, interviene PROINVERSIÓN; (ii) la ADENDA N° 1 de fecha 03 de enero de 2005,

	y (iii) SEGUNDA ADDENDUM DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE TRASVASE DEL PROYECTO OLMOS de fecha 02 de diciembre de 2005. 4.- Anexo D: (i) el CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASVASE DE AGUA de fecha 22 de julio de 2004, celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y el GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, y PRIMER ADDENDUM DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASVASE DE AGUA de fecha 02 de diciembre de 2005. 5.- Anexo E: contrato de Seguridades y Garantías celebrado entre el ESTADO y la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA con fecha 23 de julio 2004 6.- Anexo F: contrato de diseño, procura, y construcción de las obras de TRASVASE DEL PROYECTO OLMOS de fecha 09 de enero de 2006 celebrado entre la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SAC. 7.- Anexo G: contrato de Garantía Soberana de fecha 13 de febrero de 2006 celebrado entre el Estado peruano, la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y el GIBERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE. 8.- Anexo H: Fideicomiso – CONTRATO DE FIDEICOMISO DE PAGO DEL PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, BANCO DE LA NACION, CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y el MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. 9.- Anexo I: Fideicomiso Público y Reglamento del Fideicomiso Público – CONTRATO IRREVOCABLE DE FIDEICOMISO de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, la FIDUCIARIA SA, CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, y el CITIBANK DEL PERU SA. 10.- Anexo J: convenios de Estabilidad Jurídica con CNO, Oll y CTO (convenio de junio de julio de 2004 (2), y enero de 2006). 11.- Anexo K: CONTRATO DE INVERSIÓN de fecha 25 de febrero de 2005.

CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO

12.- Anexo L: traducción libre al español y versión en inglés del intercreditor Agreement, en la que interviene la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO, BANCO DE CREDITO DEL PERU Y FIDUCIARIA SA (CONTRATO MARCO ENTRE ACREEDORES PERMITIDOS GARANTIZADOS)

13.- Anexo M: contrato Marco de Emisión de Bonos de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y el BCP.

14.- Anexo N: contrato Marco de Garantías de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO, BANCO DE CREDITO DEL PERU y el CITIBANK DEL PERU SA.

15.- Anexo O: contrato de Hipoteca – CONVENIO DE CONSTITUCION DE HIPOTECA de fecha 13 de febrero de 2006 celebrado entre CITIBANK DEL PERU SA y la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA.

16.- Anexo P: CONVENIO DE PRENDA DE ACCIONES de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre CIBANK DEL PERU SA, CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA, ODEBRECHT INVESTIMENTOS EM INFRA-ESTRUTURA LTDA, CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA.

17.- Anexo Q: contrato de fideicomiso de acreedores – FIDEICOMISO DE ACREEDORES de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, CITIBANK DEL PERU SA y LA FIDUCIARIA SA.

18.- Anexo R: traducción libre al español y versión en Contructor Direct Agreement – CONTRATO DE ACCION DIRECTA CON EL CONSTRUCTOR celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, ODEBRECHT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SA, CITIBANK DEL PERU SA, y la FIDUCIARIA SA.

19.- Anexo S: traducción libre al español y versión en inglés del Sponsor Support Agreement – CONTRATO DE APOYO FINANCIERO celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, ODEBRECHT INVESTIMENTOS EM INFRA-ESTRUTURA LTD, CITIBANK DEL PERU SA, y la FIDUCIARIA SA.

20.- Anexo T: traducción libre al español y versión en inglés del Share

	Retention Agrement – CONTRATO DE RETENCIÓN DE ACCIONES celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, CONSTRUCTURA NORBERTO ODEBRECHT SA, ODEBRECHT INVESTIMENTOS EM INFRA-ESTRUTURA LTD, CITIBANK DEL PERU SA, y la FIDUCIARIA SA. 21.- Anexo U: traducción libre al español y versión en inglés del Sponsor Guaranty and share Retention Agreement – GARANTIA DEL SPONSOR celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, ODEBRECHT INVESTIMENTOS EM INFRA-ESTRUTURA LTD, y CITIBANK DEL PERU SA. 22.- Anexo V: Contrato de crédito parcial - CONTRATO DE GARANTIA de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre COPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) y la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS. 23.- Anexo W: traducción libre al español y versión en inglés del Guaranty and Share Retention Agreement – CONTRATO DE GARANTIA Y RETENCIÓN DE ACCIONES celebrado entre ODEBRECHT, CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA, CITIBANK DEL PERU SA, y la FIDUCIARIA SA. **Obrante a fojas 370-17776, cuaderno 02-09.**
10	**Los documentos posteriores a la colocación de los bonos** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6)**,** tales como: 1.- Las cartas a la SBS informando sobre los resultados de la colocación de las series de la Primera Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO de fecha 06 de marzo de 2006 remitido por ANDRES MILLA COMITRE como representante de CREDIBOLSA SAB SA. 2.- Las cartas a la SBS informando sobre los resultados de la colocación de la serie A de la Segunda Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO de fecha 06 de marzo de 2006 remitido por ANDRES MILLA COMITRE como representante de CREDIBOLSA SAB SA. 3.- Las cartas a la SBS informando sobre los resultados de la colocación de la serie A de la Tercera Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO de fecha 06 de marzo de 2006 remitido por ANDRES MILLA COMITRE como representante de CREDIBOLSA

	SAB SA. 4.- Las cartas a la SBS informando sobre los resultados de la colocación de la serie A de la Cuarta Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO de fecha 06 de marzo de 2006 remitido por ANDRES MILLA COMITRE como representante de CREDIBOLSA SAB SA. **Obrante a fojas 1777-1822, cuaderno 09-10.**
11	**La Copia del Acuerdo de Asesorías en la Evaluación Financiera de la Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento del Eje Vial Amazonas Sur –IIRSA SUR de fecha 01 de abril de 2005** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), mediante el cual, la empresa WESTFIELD CAPITAL representado por GERARDO SEPULVEDA, BCP representado por CHRISTIAN LAUB y MILLA COMITRE y, CREDIBOLSA SAB SA representado por JOSE ESPOSITO se comprometen a brindar la asesoría financiera para el proyecto IIRSA SUR. **Obrante a fojas 1823-1825, cuaderno 10.**
12	**La Copia de la Adenda al Acuerdo de Asesoría Financiera de fecha 09 de enero de 2006** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), suscrito por CHRISTIAN LAUN en representación de BCP, GERARDO SEPULVEDA en representación de WESTIFIELD CAPITAL, LUIS FERNANDO DE CASTRO SANTOS en representación de la CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR – TRAMO 2 y CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR – TRAMO 3, mediante el cual, se efectúa las modificaciones al servicio y a los honorarios pagados. **Obrante a fojas 1826-1827, cuaderno 10.**
13	**La copia de la Segunda Adenda al Acuerdo de Asesoría Financiera de fecha 01 de diciembre de 2006** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), suscrito por el representante del BCP, ANDRES MILLA representante de CREDIBOLSA SAB SA, GERADO SEPULVEDA representante de WESTFIELD CAPITAL y, LUIZ FERNANDO DE CASTRO SANTOS representante de la CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR SA. **Obrante a fojas 1828, cuaderno 10.**

14	**La propuesta para una asesoría financiera integral en el concurso público para la concesión del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil de fecha 29 de marzo de 2005** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6) elaborado por el BCP y WESTFIELD CAPITAL. Respecto a WESTIFIELD CAPITAL se consigna a GERARGO R. SEPULVEDA como SOCIO. **Obrante a fojas 1829-1841, cuaderno 10.**
15	**La copia del cargo de entrega de carta de Intención referida a la Evaluación del Tramo 2 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil sellado con fecha 20 de junio de 2005** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6) suscrito por CHRISTIAN LAUB BENAVIDES y ANDRES MILLA COMITRE en representación de BCP. **Obrante a fojas 1842, cuaderno 10.**
16	**La evaluación de las alternativas de financiamiento en el mercado peruano de la Concesión del Tramo 2 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil de junio de 2005** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6) **Obrante a fojas 1843-1854, cuaderno 10.**
17	**La copia de cargo de entrega de carta de intención referida a la Evaluación del Tramo 3 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6) suscrito por CHRISTIAN LAUB BENAVIDES y ANDRES MILLA COMITRE en representación de BCP. **Obrante a fojas 1855, cuaderno 10.**
18	**La evaluación de las alternativas de financiamiento en el mercado peruano de la Concesión del Tramo 3 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil de junio de 2005** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6). **Obrante a fojas 1856-1867, cuaderno 10.**
19	**La copia de cargo de entrega de carta de intención referida a la Evaluación del Tramo 4 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de

	2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6) suscrito por CHRISTIAN LAUB BENAVIDES y ANDRES MILLA COMITRE en representación de BCP. **Obrante a fojas 1868, cuaderno 10.**
20	**La evaluación de las alternativas de financiamiento en el mercado peruano de la Concesión del Tramo 4 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, de junio de 2005** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6). **Obrante a fojas 1869-1880, cuaderno 10.**
21	**La presentación sobre Concesiones Viales de fecha julio de 2005** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), la misma que contiene la actualización y la estrategia propuesta. **Obrante a fojas 1881-1907, cuaderno 10.**
22	**La copia de cargo de entrega de Proyección de Spread para financiamiento de la concesionaria IIRSA SUR** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6) **Obrante a fojas 1908-1909, cuaderno 10.**
23	**El cálculo de Proyección de Spread** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6). **Obrante a fojas 1910, cuaderno 10.**
24	**La copia del primer proyecto de contrato de Concesión con comentarios** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6) de fecha 03 de febrero de 2005 (sin firmar). **Obrante a fojas 1911-1962, cuaderno 10.**
25	**La impresión de Modelo de Sensibilidad: Hoja de control, Hoja Tramo 2 y Hoja Tramo 3** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6). **Obrante a fojas 1963-2006, cuaderno 10.**
	La Copia de carta sobre valorización de Modificaciones Propuestas de fecha 29 de mayo de 2006 (remitido a través de la CARTA SN de

26	fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), suscrito por el representante de CREDIBOLSA y BCP. **Obrante a fojas 2007-2011, cuaderno 10.**
27	**La copia de propuesta de Crediititulos Sociedad Titulizadora SA** de fecha 28 de agosto de 2006 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), suscrito por JOSE MANUEL PESCHIERA R en su calidad de Gerente. **Obrante a fojas 2012-2013, cuaderno 10.**
28	**La copia de la propuesta de Equilibrium clasificadora de Riesgo SA** de fecha 24 de agosto de 2006 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), suscrito por FRANCISCO MORENO ORTIZ en su calidad de presidente del directorio. **Obrante a fojas 2014-2018, cuaderno 10.**
29	**La copia de la propuesta de Pacific Credit Rating** de fecha 25 de agosto de 2006 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), suscrito por TAHIRY ZELVAGGIO - Analista Regional. **Obrante a fojas 2019-2025, cuaderno 10.**
30	**La copia de cargo de entrega de carta para determinar la Tasa Máxima de Retribución para la CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR – TRAMO 2 Y 3** de fecha 06 de diciembre de 2006 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), suscrito por dos asesores del BCP. **Obrante a fojas 2026-2027, cuaderno 10.**
31	**La copia de cargo de entrega de carta sobre revisión de modelo financiero** de fecha 09 de febrero de 2007 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), suscrito por dos asesores del BCP. **Obrante a fojas 2028, cuaderno 10.**
32	**La copia de cargo de entrega de carta sobre revisión de metodología de ajuste de PAO Tramo 2** de fecha 08 de febrero de 2007 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6).

	Obrante a fojas 2029, cuaderno 10.
33	**La copia de carta sobre revisión de metodología de ajuste de PAO Tramo 2** de fecha 08 de febrero de 2007 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6). **Obrante a fojas 2030-2031, cuaderno 10.**
34	**La copia de carta sobre revisión de metodología de ajuste de PAO Tramo 3** de fecha 08 de febrero de 2007 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6). **Obrante a fojas 2032-2033, cuaderno 10.**

2.2.3.1.2.3.3.3. ANEXO N° 06: PARTIDAS REGISTRALES REMITIDAS POR SUNARP DE EMPRESAS

Nº	**MEDIOS PROBATORIOS**
1	El **Oficio Nº 08541-2018-Z.R. Nº IX/GPI/PUB.EXON**, remitido por el abogado certificador de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, con fecha 21.09.2018, mediante el cual se remite Información relacionada a los registros de personas jurídicas, predial y vehicular de las Partidas Registrales remitidos por la SUNARP, relacionadas a diversas empresas (Anexo Nº 06), siendo estas las siguientes: **<u>Registro de personas jurídicas</u>** • Partida Nª 13278512 **"DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C." (Folio 000001-000011).** • Partida Nª 00126594 **"APOYO CONSULTORIA S.A.C." (Folio 000012-000151).** **<u>ÍNDICE NACIONAL DE PERSONAS JURÌDICAS (folios 152 al 497)</u>** • Partidas Nº 00542334 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT PERU S.A"**. • Partidas Nº 03057585 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT PERU S.A.C. - EXTINGUIDA"**. • Partidas Nº 00729965 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A SUCURSAL LIMA"**. • Partidas Nº 11686833 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A SUCURSAL DEL PERÙ"**.

	• Partidas Nº 01624628 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A"**. • Partidas Nº 07007803 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL"**. **<u>Registro de personas jurídicas</u>** • Partida Nª 11893941 **"ODEBRECHT LATINVEST PERU DUCTOS S.A." (Folio 000498-000722).** • Partida Nª 12267067 **"FIRST CAPITAL PARTNERS DEL PERU S.A.C." (Folio 000724-000728).** Obrante a fojas 0001 al 728, de los tomos 01 y 02 del ***"Anexo Nº 06 - Partidas Registrales Remitidos por SUNARP, respecto a Empresas".***
2	El **Oficio Nº 5452-2018-SUNARP-Z.R. Nº IX/PUB.EXON**, remitido por el abogado certificador de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, con fecha 10.10.2018, mediante el cual se remite Información relacionada a los registros de personas jurídicas, naturales, predial y vehicular de las Partidas Registrales remitidos por la SUNARP, relacionadas a diversas empresas (Anexo Nº 06), siendo estas las siguientes: **<u>Registro de personas jurídicas</u>** • Partida Nª 12556354 **"TRG MANAGEMENT PERU S.R.L" (Folio 000001-000021).** • Partida Nª 11769757 **"CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR TRAMO 2 S.A." (Folio 000022-000232).** • Partida Nª 11769980 **"CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR TRAMO 3 S.A." (Folio 000233-000431).** • Partida Nª 11665725 **"CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A." (Folio 000432-000575).** • Partida Nª 12025797 **"KUNTUR TRANSPORTADORA DE GAS S.A." (Folio 000576-000762).** • Partida Nª 11128931 **"H2OLMOS SA" (Folio 000763-000883).** • Partida Nª 12901420 **"ODEBRECHT LATINVEST PERU SAC" (Folio 000884-001005).** • Partida Nª 13785823 **"ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC" (Folio 001006-002123).** • Partida Nª 12934026 **"RUTAS DE LIMA S.A.C" (Folio 002124-002287).** Obrante a fojas 000001 al 002287, de los tomos 03 al 07 del ***"Anexo Nº 06 - Partidas Registrales Remitidos por SUNARP, respecto a Empresas".*** **<u>Registro vehicular</u>** • CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.

- H2OLMOS S.A.
- RUTAS DE LIMA S.A.C.
- ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC.

Obrante a fojas 002288 al 003449, de los tomos 08 al 10 del ***"Anexo Nº 06 - Partidas Registrales Remitidos por SUNARP, respecto a Empresas".***

Registro de Propiedad Inmueble

Participante: *KUNTUR TRANSPORTADORA DE GAS S.A.C:*

- ✓ Partida Nª 07033573
- ✓ Partida Nª 49030038

Participante: *H2OLMOS S.A.:*

- ✓ Partida Nª 11152628
- ✓ Partida Nª 11152628
- ✓ Partida Nª 11152629
- ✓ Partida Nª 11152630
- ✓ Partida Nª 11152632
- ✓ Partida Nª 11152633
- ✓ Partida Nª 11152634
- ✓ Partida Nª 11152636
- ✓ Partida Nª 11152637
- ✓ Partida Nª 11152638
- ✓ Partida Nª 11152639
- ✓ Partida Nª 11152640
- ✓ Partida Nª 11152641
- ✓ Partida Nª 11152642
- ✓ Partida Nª 11152643
- ✓ Partida Nª 11152644
- ✓ Partida Nª 11152645
- ✓ Partida Nª 11152646
- ✓ Partida Nª 11152647
- ✓ Partida Nª 11152648
- ✓ Partida Nª 11152650
- ✓ Partida Nª 11152651
- ✓ Partida Nª 11152652
- ✓ Partida Nª 11152654
- ✓ Partida Nª 11152657
- ✓ Partida Nª 11152659
- ✓ Partida Nª 11152660
- ✓ Partida Nª 11152661
- ✓ Partida Nª 11152662
- ✓ Partida Nª 11152663

	✓ Partida Nª 11152664 ✓ Partida Nª 11152665 ✓ Partida Nª 11152669 ✓ Partida Nª 11152670 ✓ Partida Nª 11152671 ✓ Partida Nª 11152672 ✓ Partida Nª 11152673 ✓ Partida Nª 11152674 ✓ Partida Nª 11152675 ✓ Partida Nª 11152676 ***Participante:*** *ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC:* ✓ *Partida Nª 11038573* ***Participante:*** *RUTAS DE LIMA S.A.C:* ✓ *Partida Nª 13505901* ✓ *Partida Nª 13522183* ✓ *13536872* Obrante a fojas 003452 al 004146, de los tomos 10 al 11 del ***"Anexo Nº 06 - Partidas Registrales Remitidos por SUNARP, respecto a Empresas".***
3	El **Oficio Nº 4111-2018-Z.R. Nº IX/UREG**, remitido por el abogado certificador de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, con fecha 03.12.2018, mediante el cual se remite Información relacionada a los registros de personas jurídicas, remitidos por la SUNARP, relacionadas a diversas empresas (Anexo Nº 06), siendo estas las siguientes: **<u>Registro de personas jurídicas</u>** • Partida Nª 13278512 **"INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS – DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C." (Folio 000001-000016- TOMO 12).**
4	El **Oficio Nº 4257-2018-Z.R. Nº IX-GBM/P-EX**, remitido por el abogado certificador de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, con fecha 17.12.2018, mediante el cual se remite Información relacionada a: • "Certificate of Discontinuance", de fecha 17 de octubre de 2014, el cual forma parte del Título Registral N° 2014 01105636 correspondiente al Asiento N° B00001 ("Radiación de sociedad extranjera-Conversión definitiva') de la Partida N° 13278512 del

	Registro de Personas Jurídicas- SUNARP. • Certificado de Vigencia de Dorado Asset Management Ltd., de fecha 24 de abril de 2014, emitido por el Jefe de Registro de Sociedades de Islas Vírgenes Británicas, el cual forma parte del Título Registral N° 2014 00718060 correspondiente al Asiento n° A00001 ("Constitución" de la Partida N° 13278512 del Registro de Personas Jurídicas – SUNARP. **(Folio 000001-000045- TOMO 13).**

2.2.3.1.2.3.3.4. ANEXO N° 07: DOCUMENTOS REMITIDOS POR LA EMPRESA ODEBRECHT

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	LA CARTA N° ODB/301-2018-LEGAL-LC, de fecha 29 de noviembre de 2023, mediante el cual la empresa ODEBRECHT remite documentación en copias certificadas relacionada a los sustentos de pago a First Capital y Westfield Capital por parte de CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 2 S.A., conforme al siguiente detalle: 1.- Pagos de Concesionaria IIRSA SUR Tramo 2 por USD 287 028.00 **(ANEXO 1)** 2.- Pagos de Concesionaria IIRSA SUR Tramo 3 por USD 430 542.00 **(ANEXO 2)** 3.- Carta acuerdo suscrito por Banco de Crédito del Perú, Credibolsa S.A.B. y Westfield Capital Ltda y la Concesionaria Interoceánica Sur S.A. de fecha 01 de diciembre del 2006. **(ANEXO 3)** 4.- Carta acuerdo del 09 de enero de 2006. **(ANEXO 3)** 5.- Carta acuerdo de fecha 01 de abril de 2005 con la participación de Norberto Odebrecht S.A. ("ODEBRECHT"), el Banco de Crédito del Perú y Credibolsa S.A.B. (en conjunto BCP) y Westfield Capital ("Westfield, en conjunto los "Asesores"). **(ANEXO 3)** 6.- Propuesta de Servicios de First Capital de fecha 21 de setiembre de 2008. **(ANEXO 3)** 7. Documento de Servicios Financieros suscrito suscrito entre la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A., Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A., y Pan Finance B.V. del 09 de setiembre

del 2005. **(ANEXO 3)**

8.- Comprobante de pago Nro. 7417, de 2004, por US$ 18,750.00. **(ANEXO 4)**

9.- Comprobante de pago Nro. 7968, de 2004, por US$ 18, 750.00 **(ANEXO 4)**

10.- Invoice (Factura) N° 43, del 03/06/2006, por US$ 1,794.17 **(ANEXO 5)**

11.- Constancia de Débito del Banco Interbank del 06 de abril del 2006, a favor de **(ANEXO 6)**

12. Invoice N° 48 del 06 de noviembre de 2006, de Westfield Capital Limited, Inc. **(ANEXO 6)**

13. Invoice N° 51 del 26 de febrero del 2007, de Westfield Capital Limited, Inc. **(ANEXO 6)**

14. Comprobante de Pago N° 005-001463 del 03 de diciembre del 2007, del Banco de Crédito y documentos de pago. **(ANEXO 6)**

15. Factura N° 002-11-08 del 19 de noviembre del 2008, de First Capital y documentos de pago. **(ANEXO 6)**

16.- Invoice N° 49 del 27 de diciembre del 2006, de Westfield Capital Limited, INC y documentos de pago. **(ANEXO 7)**

17. Invoice N° 002-12-06 del 26 de diciembre del 2006, de Gerardo R. Sepúlveda y documentos de pago. **(ANEXO 7)**

18. Constancia de Débito del Banco Interbank del 6 de abril del 2006, a favor de Westfield Capital Ltd. y documentos de pago. **(ANEXO 7)**

19. Invoice N° 49 del 27 de diciembre del 2006 de Westfield Capital Limited, Inc. y documentos de pago. **(ANEXO 7)**

20. Invoice N° 50 del 26 de febrero del 2007, de Westfield Capital Limited, Inc. y Documentos de pago. **(ANEXO 7)**

21. Invoice N°°1081092 del 12 de febrero del 2007, de Debevoise & Plimpton LLP y documentos de pago. **(ANEXO 7)**

22. Invoice N° 819510000068B del 19 de marzo del 2007, de Clifford Chance y documentos de pago.

(ANEXO 7)

23. Comprobante de Pago N° 005-001467 del 4 de diciembre del 2007,

	del Banco de Crédito y documentos de pago **(ANEXO 7)**. 24. Invoice N° CIS-3 de 15 de diciembre del 2007, de Pan Finance B. V. y documentos de pago. **(ANEXO 7)** 25. Invoice N° CIS-1 de 15 de noviembre del 2007, de Pan Finance B.V. **(ANEXO 7)**. **Obrante a fojas 01-265, - tomo 01 - Anexo 07 – (Documentos remitidos por ODEBRECHT).**
2	La CARTA ODB/042-2019-LEGAL-LC de fecha 05 de febrero de 2019, remitido por la empresa ODEBRECHT, mediante el cual remite los siguientes documentos relacionada a la CONSESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A. (CTO) 1.- del Invoice 40 de fecha 29-09-2005 (anexo 01- factura 40) 2.- del Invoice 43 de fecha 22-03-2006 (anexo 02- factura 43) **Obrante a fojas 266 - 434, Tomo 01 - Anexo 07 – (Documentos remitidos por ODEBRECHT)**
3	La CARTA CNO 050-2022-LEGAL-LC, de fecha 02 de marzo de 2022, mediante el cual la empresa ODEBRECHT remite documentación en copias certificadas correspondiente a la empresa PROYECTO TRANSVASE OLMOS, conforme al siguiente detalle: **Anexo A** Estados Financieros Auditados de la Concesionaria Trasvase Olmos s.a. (CTO) 1.- CTO EEFF Auditados 2004 2.- CTO EEFF Auditados 2005 3.- CTO EEFF Auditados 2006 4.- CTO EEFF Auditados 2007 **Anexo B** Contrato de Concesión para la construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Transvase Proyecto Olmos Adendas 1, 2 y 3. 1.- Contrato de Concesión CTO

	2.- Primera Adenda del Contrato de Concesión 3.- Segunda Adenda del Contrato de Concesión **Obrante a fojas 436 - 594, Tomo 02 - Anexo 07 – (Documentos remitidos por ODEBRECHT)**
4	La CARTA CNO 051-2022-LEGAL-LC, de fecha 04 de marzo de 2022, mediante el cual la empresa ODEBRECHT remite documentación en copias certificadas correspondiente al PROYECTO IIRSA SUR TRAMO 2 y TRAMO 3, conforme al siguiente detalle: 1.-. Contrato suscrito por la Concesionaria Interoceánica Sur (Tramos 2 y 3) de fecha 05/12/2006 con Merrill, Lynch, Pierce, Fenner & Smith, Inc.; así como sus 03 enmiendas. Adicionalmente, se remite la traducción correspondiente de cada uno de los archivos. 2. estados Financieros Auditados de Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A. correspondiente al periodo 2006, 2007, 2008 y 2009 Odebrecht Ingeniera 009.Odebrecht Ingeniería 009.Odebrecht Ingeniería. 3.- Estados Financieros Auditados de Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A. correspondiente al periodo 2006, 2007, 2008 y 2009. 4. Copia de la Adenda 3 al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial N° 2 Urcos-Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú Brasil, de fecha 26 de julio de 2006. 5. Copia de la Adenda 3 al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial N° 3 Inambari-Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, de fecha 26 de julio de 2006. **Obrante a fojas 596 – 1,278, Tomo 02-03 - Anexo 07 – (Documentos remitidos por ODEBRECHT)**
5	La CARTA CON-2022-LEGAL-LC, de fecha 04 de marzo de 2022, mediante la cual la empresa ODEBRECHT remite facturas órdenes de pago, Swift, etc. en copias certificadas correspondiente a pagos efectuados a la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD, conforme al siguiente detalle: 1.- Copia certificada de contabilidad financiera de la empresa ODEBRECHT de fecha 21/06/2005, por 81,275.66 soles

	2.- Copia certificada de Relación de pagos de la empresa ODEBRECHT PERU ING Y CONSTRUCCION S.A.C. de fecha 20/06/2005, por 25, 000.20 dólares 3.- Copia certificada de comprobante de pago autorizado N° LT 20050 621000032885735, emitido por el Banco de Crédito del Perú, por el monto de 72.50 Dólares de fecha 21/06/2005 4.- Copia certificada de transferencia al exterior de fecha 21/06/2005 por el monto de 25,072.70 5.- Copia certificada del INVOICE N° 35, de fecha 05/06/2005, emitido por la empresa WESFIELD CAPITAL LIMITED, INC a ODEBRECHT PERU INGENERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., por asesoría en la evaluación financiera, bancabilidad del proyecto y alternativas de financiamiento para la concesión de la construcción, operación y mantenimiento del eje vial amazonas norte, por el monto de $ 17, 647.00 Dólares 6.- Copia certificada del INVOICE N° 36, de fecha 05/09/2005, emitido por la empresa WESFIELD CAPITAL LIMITED, INC a ODEBRECHT PERU INGENERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., por asesoría en la evaluación financiera, bancabilidad del proyecto y alternativas de financiamiento para la concesión de la construcción, operación y mantenimiento del eje vial amazonas norte, por el monto de $ 11, 765.00 Dólares **Obrante a fojas 1280 – 1,291, Tomo - 03 - Anexo 07 – (Documentos remitidos por ODEBRECHT)**

2.2.3.1.2.3.3.5. ANEXO 10: "MOF Y ROF DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS VIGENTES AL AÑO 2001-2005

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Oficio No 1561-2019-EF/13.01** remitido por Secretaria General Rosalía Álvarez Estrada – Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 29 de marzo de 2019, recepcionado con fecha 29 de marzo de 2019, indicando como referencia al oficio N° 695-2019-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D, mediante el cual se solicita el Manual de Organización Funcional (MOF) y Reglamento de Organización Funcional (ROF) de la enditad, vigente en el periodo del año 2001-2005", señalando que durante dicho periodo estuvieron vigentes los

	siguientes documentos: **ROF MEF 2001-2005** ✓ RVM N° 148-99-EF/13.03 ✓ RM N° 191-2000-EF/43 ✓ RM N° 158-2001-EF/15 ✓ RM N° 326-2003-EF/15 ✓ RM N° 416-2005-EF/43 ✓ **MOF MEF 2001-2005** ✓ RPP N° 001-2001-PP-EF/16 ✓ RD N° 025-2001-EF/76.01 ✓ RD N° 108-2001-EF/43.01 ✓ RVM N°001-2002-EF/15 ✓ RD N°001-2002-EF/66.01 ✓ RVM N°024-2002-EF/43 ✓ RD N°069-2002-EF/77.01 ✓ RD N° 001-2002-EF/50 ✓ RD N° 001-2002-EF/42.01 ✓ RPTF N° 001-2002-EF/41 ✓ RD N°001-2002-EF/60 ✓ RD N°016-2003-EF/75.01 ✓ RD N°002-2004-EF/68.01 ✓ RD N°548-2004-EF/43.01 ✓ RM N° 400-2002-EF/43 **Obrante a fojas 1-305 (tomo 1) del cuaderno** anexo 10: "MOF Y ROF del Ministerio de Economía y Finanzas vigentes al año 2001-2005"

2.2.3.1.2.3.3.6. ANEXO 17: "CUAD. DE VISITAS REALIZADAS CUANDO PPK FUE PDTE DEL CONSEJO DE MINISTROS – PERIODO 2005-2006"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El OFICIO N° D000089-2020-PCM-PP, remitido por Walter O. Pastor Reyes, Procurador Publico Adjunto de la Presidencia del Concejo de Ministros, de fecha 28 de enero de 2020, mediante el cual adjunta el registro e visitas del 05 de enero al 28 de febrero de 2006, y el Cuaderno de Ocurrencias del 19 de agosto al 28 de diciembre de 2005, detallados a través de la Nota de Elevación N° 0020-2020-PCM-SA de fecha 24 de enero de 2020. **Obrante a fojas 01-1183, (Anexo 17 – Cuaderno de visitas realizadas por el imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard cuando fue**

	Presidente del Concejo de Ministros- Periodo 2005 – 2006

2.2.3.1.2.3.3.7. ANEXO 18: "EXHIBICION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS - GERARDO SEPULVEDA QUEZADA"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1.	El Acta de continuación de diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 01 de setiembre de 2020. Cuaderno 01 (obrante a folios 69 al 77)
2.	El Acta Fiscal de Continuación de la diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 08 de setiembre de 2020. Cuaderno Nº 2 (obrante a folios 226 al 234)
3.	El Acta Fiscal de Continuación de la diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 16 de setiembre del 2020. Cuaderno Nº2 (Obrante a folios 247 al 257)
4.	Acta Fiscal de Continuación de diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 20 de octubre del 2020. Cuaderno 2 (obrante a folios 367 al 378)
5.	El Acta Fiscal de Continuación de diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 21 de octubre de 2020. Cuaderno 3 (Obrante a folios 487 al 495)
6.	Acta fiscal de diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 09 de noviembre de 2020. Cuaderno 3 (Obrante a folios 553 al 567)
7.	El Acta fiscal de continuación de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 25 de noviembre del 2020. Cuaderno 4 (Obrante a folios 728 al 749
8.	El Acta fiscal de diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 14 de junio del 2021. Cuaderno 7 (obrante a folios 1220 al 1229)
9.	Acta fiscal de continuación de diligencia de exhibición y entrega de

	documentos de fecha 02 de julio de 2021. Cuaderno 12 (Obrante a folios 2246 al 2261)
10.	El Acta fiscal de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 16 de diciembre de 2021. Cuaderno 23 (Obrante a folios 4464 al 4470)
11.	El Acta fiscal de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 16 de febrero de 2022. Cuaderno 23 (Obrante a folios 4484 al 4538)
12.	El acta fiscal de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 03 de enero del 2023. Cuaderno 23 (Obrante a folios 4541-4560)
13.	El Acta fiscal de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 05 de enero de 2023. Cuaderno 23 (Obrante a folios 4561 a 4730)

2.2.3.1.2.3.3.8. ANEXO 26: "CUADERNO DE VISITAS REALIZADA POR KUCZYNSKI CUANDO ERA MINISTRO DE ECONOMÍA – PERIODO 2001- 2002 Y 2004 -2005"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	La PROVIDENCIA fecha 17 de noviembre de 2021, mediante el cual, se dispone formar el precitado anexo, atendiendo que el Oficio N° 3149-2018-EF/13.01, con fecha de recepción 27 de setiembre de 2018, a través del cual, se remite el cuaderno de visitas en el periodo que el imputado Pedro pablo Kuczynsky Godard fue Ministro de Economía y Finanzas, adjuntando 01 DVD-RW, marca Sony, de capacidad 4.7 GB. Con números de serie de volumen DW 47C-15005, advirtiéndose que los mismos contienen el mismo contenido. La información corresponde al periodo 2022, 2004 y 2005, años en el que PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD ocupó el cargo de Ministro de Economía y Finanzas. **Obrante a fojas 01 – 408 (tomo 1 y 2) cuaderno anexo 26: "Cuaderno de visitas realizada por Pedro Pablo Kuczynsky Godard cuando era Ministro de Economía – Periodo 2001-2002 y 2004 -2005"**

2.2.3.1.2.3.3.9. ANEXO 30: "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE KISIC WAGNER"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta Fiscal de Diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 17 de diciembre de 2021, con el representante del Ministerio Público Jorge Armando Vargas Sueldo – Fiscal Adjunto Provincial, y la imputada Gloria Kisic Wagner conjuntamente con su abogada Raiza Natalia Arroyo Mansour, solicitándosele a la investigada Gloria Jesús Kisic Wagner lo siguiente: 1.- De las Operaciones bancarias en sus cuentas en el banco de crédito del Perú (BCP): 1.1.- Respecto de los ingresos abonados en sus cuentas bancarias. 1.2.- Respecto de los egresos cargados en sus cuentas bancarias. 2.- De las transferencias del exterior abonadas en sus cuentas bancarias BCP que provienen de ordenantes: Pedro Pablo Kuczynsky y Westfield Capital LTD. 3.- De las transferencias del exterior abonadas en sus cuentas bancarias BCP provenientes de otros ordenantes. 4.- De las operaciones bancarias en sus cuentas en el Banco Interbank. 5.- De la transferencia utilizando cuenta bancaria en banco Pichincha. Procediendo hacer entrega de lo siguiente: 1.- Documento titulado Hoja de Reclamación N° de Solicitud C04099753, cliente Gloria Jesús Kisic Wagner, fecha 21 de julio de 2021; detalle: "*Gloria solicita información sobre una cuenta Maestra cancelada el 06/04/2005, solicita saber si la cuenta fue individual o mancomunada y de ser así los datos del mancomuno, CUENTA CERRADA: 1931421839118*". 2.- Estado de cuenta Maestra del Banco de Crédito del BCP de Kisic De M. Gloria – O – Nichtawitz Gloria. 3.- Respuesta de Correo electrónico de Jesús Kisic Wagner jesuskisicwagner@gmail.com , para : reclamos@bcp.com.pe, de fecha 03 de agosto de 2021.

4.- Constancia de Presentación N° de solicitud C04172850 de fecha 05 de agosto de 2021; datos del cliente: Gloria Jesús Kisic Wagner; comentario: Cliente no reconocer apertura de cuenta.

5.- Documento de correo electrónico de servicio Post Venta – BCP bcp.atencióncliente@bcp.com.pe, de fecha 17 de agosto de 2021; subject : Solicitud Informativa : Cuenta Maestra N° C04172850; para : jesuskisicwagner@gmail.com.

6.- Boleta de Pago de remuneraciones de TRG MANAGEMENT PERU S.R.L; mes de pago: diciembre 2014; Boleta N° DIC02-2014; nombre: Kisic Wagner Gloria Jesús; total a pagar: S/6,024.16.

7.- Partida Registral SUNARP N° 41837780 de Inscripción de registro de predios Lote N° 282 de la Manzana P.

8.- Certificado de Labores de fecha 16 de abril de 2019, de Gloria Jesús Kisic Wagner, emitido por Drago Kisic Wagner.

9.- Copia de mensaje de correo electrónico de "Ana Márquez" amarquez@macrocon.com.pe; para : "Jesús Kisic" jkm@speedy.com.pe; enviado : Miércoles 09 de marzo de 2011; asunto : transferencia; "*ola Jesús, dice el señor Kisic que por favor transfieras US$ 25,000 (Veinticinco mil dólares) de la Cuenta el Pichincha a la siguiente cuenta que detallo líneas abajo. La transferencia tiene que estar en la cuenta de Kallpa a más tardar el viernes. (...)* "

10.- Copia de carta dirigida al Banco del Pichincha C.A., de fecha 09 de marzo de 2021, remitido por Gloria Jesús Kisic de Morale, con relación a la transferencia de US $ 25, 000.00 dólares.

11.- Copia de mensaje de correo electrónico de : Michael Kuczynsky miguel.kuczynki@gmail.com; date : miércoles 08 de diciembre de 2021; subject : Re: Requerimiento; to : Jesús Kisic Wagner jesuskisicwagner@gmail.com.

12.- Documentos que tienen por título "International Monetary Fund Staff Retirement Plan Certificate Of Existence"

13.- Copia de mensaje de correo electrónico de : Michael Kuczynsky miguel.kuczynski@gmail.com; para Jesús Kisic de Morales jkm@speedy.com.pe; Jesús Kisic de morales enserfin@speedy.com.pe; enviado : Viernes 22 de noviembre de 2013; Asunto: de parte de Miguel K.

14.- Copia de mensaje de correo electrónico de : Jesús Kisic de Morales

jesukimo@yahoo.com; date : Viernes 26 de julio 2013; Subject: de parte de Miguel K.; To : Miguel.kuczysnki@gmail.com.com miguel.kuczynski@gmail.com.

15.- Copia de Carta dirigida al Banco de Crédito del Perú de fecha 26 de julio de 2013 suscrito por Gloria Jesús Kisic Wagner.

16.- Compraventa celebrada ante la Notaria Rosalía Mejía de fecha 06 de setiembre de 2008, entre Drago Kisic Wagner, Gloria Jesús Kisic Wagner, Jorge Raúl Esteban Kisic Wagner, María Jesús del Carmen Kisic Wagner denominados "Los Vendedores", y la otra parte la empresa Euro Carpio S y Asociados S.A.C representada por Carmen Rosa Pinto Laura denominada "la Compradora", respecto a la venta del inmueble ubicado en Calle Manuel Almenara N° 101-110 y la calle Sergio Bernales N° 129, Urb. Barrio Medico y la Clínica propia, surquillo, el precio pactado por la presente compraventa es de US$ 320,000.00 dólares.

17.- Copia de Cheque de Gerencia del Banco Continental de fecha 20 de setiembre de 2008, pagándose a Gloria Jesús Kisic Wagner de Morales la cantidad de US$ 72,000.00, y la constancia de depósito de Interbank N° 06937241

18.- Copia de Constancia de depósito de Interbank N° 06937241, y 02 copias de Voucher.

19.- Copia de Documento que tiene por título "Préstamo a la chini para la compra del departamento de San Isidro".

20.- Carta dirigida a Interbank de fecha 19 de noviembre de 2019 suscrita por Gloria Jesús Kisic Wagner.

21.- Constancia de Transferencia al Exterior de Interbank N° 486216; ordenante: Gloria Jesús Kisic Wagner; Monto a transferir: EU 3,604.19; beneficiario: Mónica Kisic Aguirre.

22.- Transferencia al Exterior; nombre: Kisic Wagner de Morales Gloria Jesús; Importe: 3,604.19, fecha: 19.11.2009.

23.- Copia de depósito N° 8756620 del Banco interbank, importe 8 104.00 dólares.

24.- Documento con título Jesús Kisic Wagner – agosto 2012 TRG.

25.- Copia de Correo electrónico jesuskisicwagner@gmail.com; para rarroyo@bvu.pe ; asunto : FWD POLIZA 0100974904-Gloria Jesús

	Kisic Wagner, de fecha 19 de julio de 2021. 26.- Copia de Correo electrónico jesukimo@yahoo.com; para Liliana palomino; asunto : Re: Gloria Jesús Kisic Morales – Información Seguro Vida NWL, de fecha 21 de julio de 2021. 27.- Copia de correo electrónico Asunto : Re : Depósito de: Ana Márquez (amarquez@macroconsult.pe) para : jesukimono@yahoo.com, fecha 27 de noviembre de 2013, detalle: " Hola Jesús, por favor has la transferencia porque cuando se extorna lo hacen en el momento. Cta. Cte. N° 3961758, CCI N° 009-024-000003961758-14". (…) CONTINUA. Que obra a fojas 01 a 64 del anexo "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE KISIC WAGNER"
2	El Acta Fiscal de Diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 20 de diciembre de 2021, con el representante del Ministerio Público Jorge Armando Vargas Sueldo – Fiscal Adjunto Provincial, y la imputada Gloria Kisic Wagner conjuntamente con su abogada Raiza Natalia Arroyo Mansour, solicitándosele a la investigada Gloria Jesús Kisic Wagner lo siguiente: 1.- De las Operaciones bancarias en sus cuentas en el Banco Interbank. 2.- De la transferencia utilizando cuenta bancaria en banco Pichincha. 3.- De las transferencias recibidas de cuentas bancarias del investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard: 3.1.- Se solicita exhiba y sustente documentariamente la recepción y /o transferencia procedente de o hacia la cuenta bancaria BCP US $ 193-1014533-1-17 del imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard y Otro, efectuadas de las cuentas bancarias de Gloria Jesús Kisic Wagner a) Cta. de ahorro en dólares N° 193-15673423-1-39, b) Cta de ahorro en dólares N° 194-09914973-1-22; C) Cta. de ahorro en dólares N° 193-1183830-1-87 de Gloria Jesús Kisic Wagner; d) Cta. de ahorro en soles N° 193-16847246-0-18; e) Cta. de ahorro en soles N° 194-22021700-0-41 3.2.- Se solicita se exhiba y sustente documentariamente la recepción y /o transferencia procedente de o hacia la cuenta bancaria N° 193-34814731-0-93 del investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, efectuadas a las cuentas a nombre de Gloria Jesús Kisic Wagner siendo: a) Cta de ahorro en soles N° 194-22021700-9-41; b) Cta. de ahorro en dólares N° 193-1183830-1-87.

	3.3.- Se solicita se exhiba y sustente documentariamente la recepción y /o transferencia procedente de o hacia la cuenta bancaria N° 193-34814752-1-14 cta. del investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, efectuadas a las cuentas a nombre de Gloria Jesús Kisic Wagner siendo: a) Cta. de ahorro en dólares N° 193-1183830-1-87. Procediendo hacer entrega de lo siguiente: 1.- Documentación que tiene por título Fondos Chini – Ingresos y Saldos. 2.- Documentación que tiene por título Cajas Chicas 3.- Copia de bandeja de entrada de correo electrónico donde se advierte un Correo electrónico de marciadelcarmen.eufracio@merckgroup.com para jesukimo@yahoo.com 4.- Voucher de Interbank y su copia, de fecha 19.11.2013 a nombre de Gloria Jesús Kisic Wagner, retiro en efectivo por $2 000.00 5.- Voucher de Clínica Internacional de fecha 05 de diciembre de 2013. 6.- Documento que tiene por título gastos mensuales 7.- Documento que tiene por título Fondos Chini – Ingresos y Saldos. 8.- Consulta de movimiento de Cuenta de Ahorros de Interbank de Gloria Jesús Kisic Wagner de Morales., de fecha 07.12.2013 9.- Copias de estado de cuenta del Banco Interbank de Kisic Wagner Gloria Jesús respecto a Visa Plantinium 4222 2400 0014 6908 – soles y correo electrónico. 10.- Copias de estado de cuenta de Interbank – Tarjeta American Express de Gloria Jesús Kisic Wagner 11.- Documento que tiene por título Estado de Cuentas Miguel Kuczynsky. 12.- Copias de Recibos por honorarios N° E001-31 de Kisic Wagner Gloria Jesús, por cinco mil soles. 13.- Copias de correos electrónicos de Jesús Kisic Wagner 14.- Copia de constancias de transferencias a otras cuentas del BCP de Gloria Kisic Wagner. Que obra a fojas 65 a 138 del anexo "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE

	DOCUMENTOS DE KISIC WAGNER"
3	El Acta Fiscal de Diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 21 de diciembre de 2021, con el representante del Ministerio Público Jorge Armando Vargas Sueldo – Fiscal Adjunto Provincial, y la imputada Gloria Kisic Wagner conjuntamente con su abogada Raiza Natalia Arroyo Mansour, solicitándosele a la investigada Gloria Jesús Kisic Wagner lo siguiente: 1.- Respecto de los depósitos o abonos en efectivo o cheque no identificados, abonados a ctas. Bancarias del BCP de Gloria Jesús Kisic Wagner 1.1.- Solicita se exhiba y sustente documentariamente los abonos efectuados en las cuentas bancarias a nombre de Gloria Jesús Kisic Wagner: a) Cta. Ahorro en dólares N° 193-1183830-1-87; b) De la cuenta de ahorro en dólares N° 194-09914973-1; c) Cta. de Ahorro en dólares N° 193-1421839-1-18; d) Cta. Ahorro en dólares N° 193-11751288-1-86; e) Cta. Ahorro en dólares N° 193-15673423-1-39; f) Cta. Ahorro en soles N° 193-16847246-0-18; G) Cta. Ahorro en soles N° 194-22021700-0-41 1.2.- Solicita se exhiba y sustente documentariamente el concepto por el cual se giraron o pagaron los cheques detallados en el Anexo -1, que se muestra a continuación, así como detalle y concepto de otros pagos y transferencias efectuadas con cargo a dicha cuenta bancaria. Procediendo hacer entrega de lo siguiente: 1.- Copia de Contrato de Arrendamiento de Jorge Raúl Esteban Kisic Wagner "el Propietario" representando por Gloria Jesús Kisic de Morales y Luis Miguel de Azambuja Pasara "El Inquilino", por USD 1,200.00 mensuales de fecha 28 de setiembre de 2000. 2.- Documento que tiene por título Pagos Ref. Alquiler Sres. Azambuja / Casa Jorge y Charo. 3.- Copia de Adendum al contrato de Arrendamiento, la renta mensual se pacta en US 1300.00 4.- Copia de correo electrónico de jesuskisicwagner@gmail.com, para : Raiza Natalia Arroyo Mansour rarroyo@bvu.pe de fecha 15 de diciembre de 2021 5.- Documentos que tienen por título Aportes de la Familias Kisic Wagner para Cieneguilla.

	Que obra a fojas 139 a 181 del anexo "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE KISIC WAGNER"
4	El Acta Fiscal de Diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 25 de enero 2022, con el representante del Ministerio Público Jorge Armando Vargas Sueldo – Fiscal Adjunto Provincial, y la imputada Gloria Kisic Wagner conjuntamente con su abogada Raiza Natalia Arroyo Mansour, solicitándosele a la investigada Gloria Jesús Kisic Wagner lo siguiente: 1.- Libros y Registro Contables Oficiales que cuenta la persona jurídica Dorado Asset Management Company SAC y Dorado Asset Management LTD desde 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2020. -La investigada ha respondido no poseer dichos documentos por lo tanto no puede exhibir y entregarlos, pero tiene conocimiento de que todos los temas de Dorado se manejan por el personal que trabajaba con el señor Kuczynsky en Estados Unidos, y respecto a Dorado Asset Management Company SAC, los temas societarios y los libros de actas están a cargo del estudio García y Sayán. 2.- Libro de Acta de Junta de Socios o Accionistas y Directorio de la persona jurídica investigada Dorado Asset Management Company y Dorado Asset Management Ltd. Desde 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2020. -La investigada ha respondido que no tiene los documentos por tanto no puede exhibir ni entregar. 3.- Declaraciones Juradas de Impuesto a la Renta de Dorado Asset Management Company y Dorado Asset Management Ltd. Desde 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2020. -La investigada ha respondido que no tiene los documentos por tanto no puede exhibir ni entregar. 4.- Estados Financieros auditados o no de Dorado Asset Management Company y Dorado Asset Management Ltd. Desde 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2020. -La investigada ha respondido que no tiene los documentos por tanto no puede exhibir ni entregar. 5.- Los estados de cuenta bancarios en el Atlantic Security Bank (Grupo Credicorp – BCP) u otras entidades financieras que haya

	tenido tanto la empresa Dorado Asset Management LTD y Dorado Asset Management Company SAC, así como los sustentos correspondientes de sus operaciones del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2020. -La investigada ha respondido no tener dichos documentos, por tanto, no puede exhibir ni entregar; con respecto a Dorado Asset Management Company SAC, los documentos como estados de cuenta del BCP y los tributos municipales que pudiera haber tenido dicho empresa se los entregó al señor Kuczynsky y a la empresa contable HLB ALCALA, HOHAGEN Y ASOCIADOS. 6.- Autovaluos y detalle de pago de tributos municipales de las propiedades de los predios de sección 2-B Zona 9 (sector 07) – Cieneguilla y de Calle Choquehuanca 967-953 San Isidro, desde el 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2020, ambos bienes inmuebles de titularidad de la empresa Dorado Asset Management LTD (re domiciliada al Perú en el año 2014, como DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC) -La investigada Gloria Jesús Kisic Wagner ha respondido que con relación a los archivos de tributos municipales correspondiente a los dos inmuebles mencionados se los entregó al señor Kuczynsky y la empresa contable HLB Alcala, Hohagen y Asociados, cuando se dejó de trabajar en la oficina de la Calle Vanderghen 120 – Oficina 102. Miraflores. Que obra a fojas 181 a 187 del anexo "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE KISIC WAGNER"
5	El **Oficio N° 003836-2022-MP-FN-OSERGE** de fecha 22 de agosto de 2022 mediante el cual la Oficina de Servicios Generales remiten la Traducción Certificada N° 2029-2022, referente a los documentales denominados "Fondo Monetario Internacional Plan de Jubilación del Persona Fe de Vida" Que obra a fojas 188 a 209 del anexo "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE KISIC WAGNER"

2.2.3.1.2.3.3.10. ANEXO N° 40: "DOCUMENTOS DE LA CARPETA FISCAL 02 Y 06-2017 PROYECTO IIRSA SUR TRAMOS 2 Y 3"

N°	MEDIOS PROBATORIOS

1.	El Acta Fiscal de entrega de documentos, de fecha 15 de diciembre de 2022, mediante el cual se remiten copias certificadas de Disposiciones. Obrante de folio 02 del tomo 01 y desde el folio 298 del tomo 02 al folio 510 del tomo 03.
2.	El Acta Fiscal de entrega de documentos, de fecha 15 de diciembre de 2022, mediante el cual se remiten copias certificadas de Disposiciones. Obrante de folio 03 del tomo 01 al folio 297 del folio 02.
3.	Resumen Ejecutivo del Libro Blanco del Proyecto Interoceánica Sur.
4.	Acta de Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro Tramo 2 de fecha 23 de junio de 2005.
5.	Acta de Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro Tramo 3 de fecha 23 de junio de 2005.
6.	Contrato de Concesión para Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Tramo 2 de fecha 04 de agosto de 2005.
7.	Contrato de Concesión para Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Tramo 3 de fecha 04 de agosto de 2005.
8.	Adenda N° 03 al Contrato de Concesión del Tramo 3 de fecha 26 de julio de 2006.

2.2.3.1.2.3.3.11. ANEXO N° 42 "INFORME FINAL DE LA COMISION INVESTIGADORA MULTIPARTIDARIA PRESIDIDA POR ROSA MARIA BARTRA BARRIGA"

N°	**MEDIOS PROBATORIOS**
1	El Acta de búsqueda e impresión de información de fuente abierta del día 11 de enero de 2023, en merito a la disposición Fiscal N° 169 de fecha de 23 de diciembre de 2022 Obrante a fojas 1-1950, cuaderno 1 al 10

2.2.3.1.2.3.3.12. ANEXO 43: "INFORME EN MINORIA DEL CONGRESISTA JUAN PARI CHOQUECOTA"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta de búsqueda de impresión de información de fuente abierta del día 11 de enero de 2022, en merito a la disposición Fiscal N° 169 de fecha de 23 de diciembre de 2022, Obrante a Fojas a fojas 2-328, cuaderno 1 y 2.

2.2.3.1.2.3.3.13. ANEXO 36: "INFORME PERICIAL CONTABLE FINANCIERO N° 001-2022-EC/31-2017"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2022-EC/31-2017**, de fecha 07 de setiembre de 2022, remitido por la C.P.C. EDA LUZ CONCEPCIÓN GAMARRA, Contadora Pública Colegiada con Matrícula N° 10526 del Colegio de Contadores Públicos de Lima, que consta de 1,882 folios, el mismo que anexa los siguientes documentos: **ANEXO I.-** MOVIMIENTOS DE LA CUENTA BANCARIA N° 8677-7002/9982441377 EN EL WACHOVIA SECURITIES/WELLS FARGO DE WESTFIELD CAPITAL LTD., INC. DE ENERO 2007 A AGOSTO 2013. Pág.245-267. **ANEXO II.-** MOVIMIENTOS DE LA CUENTA BANCARIA N° 2000021373455 EN EL WACHOVIA BANKWELLS FARGO DE WESTFIELD CAPITAL LTD., INC DE ENERO 2007 A DICIEMBRE 2016. **ANEXO III.-** PAGOS EFECTUADOS POR EMPRESAS DEL GRUPO ODEBRECHT A WESTFIELD CAPITAL LTD., INC., RELACIONADOS A LOS PROYECTOS TRASVASE OLMOS E IIRSA SUR TRAMOS 2 Y 3. **ANEXO IV.-** DETALLE DE GASTOS FACTURADOS EN LAS INVOICE N° 40 Y N° 43 POR WESTFIELD CAPITAL LTD., EFECTUADOS CON POSTERIORIDAD AL TÉRMINO DEL CONTRATO. **ANEXO V.-** PAGOS EFECTUADOS POR EMPRESAS DEL GRUPO ODEBRECHT A FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD.

	RELACIONADOS AL PROYECTO TRASVASE OLMOS. **ANEXO VI. -** DETALLE DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A. CONTRATOS, ADENDAS Y PAGOS EFECTUADOS A WESTFIELD CAPITAL Y A FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD. RELACIONADO A LA ASESORÍA Y ESTRUCTURACIÓN DE UN PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS. **ANEXO VII.-** PAGOS EFECTUADOS POR EMPRESAS DEL GRUPO ODEBRECHT AL BCP RELACIONADOS A LOS PROYECTOS TRASVASE OLMOS E IIRSA SUR TRAMOS 2 Y 3. **ANEXO VIII.-** MOVIMIENTOS DE LA CTA. BANCARIA EN PESOS CHILENOS N° 15-71293-7 EN EL BANCO BICE DE CHILE DE LA EMPRESA FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LIMITADA DE LOS AÑOS 2004 A 2015. **ANEXO IX.-** MOVIMIENTOS DE LA CTA. BANCARIA EN US$ N° 013-15- 00536-8 EN EL BANCO BICE DE CHILE DE LA EMPRESA FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LIMITADA DE LOS AÑOS 2010 A 2015. **ANEXO X.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ (BCP) DE PABLO PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD MANCOMUNADA CON GLORIA JESÚS KISIC WAGNER, DE 2001 A 2016. **ANEXO XI.-** MOVIMIENTOS DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO (BCP) DE PABLO PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD DE 2001 A 2015. **ANEXO XII.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ (BCP) DE GLORIA JESÚS KISIC WAGNER, DE 2003 A 2018. **ANEXO XIII.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ (BCP) DE JOSÉ LUIS BERNAOLA ÑUFFLO DE 2003 A 2018. **ANEXO XIV.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO INTERBANK DE GLORIA JESÚS KISIC WAGNER, DE 2003 A 2018. **ANEXO XV.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO INTERBANK DE JOSÉ LUIS BERNAOLA ÑUFFLO, DE 2003

	A 2018. **ANEXO XVI.-** TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR EFECTUADAS POR WESTFIELD CAPITAL LTD. QUE HAN SIDO ABONADAS (NETO DE GASTOS) EN LA CTA. BCP US$ N° 193-1014533-1-17 (CUENTA MANCOMUNADA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. Y GLORIA JESUS KISIC W.) DEL AÑO 2002 AL AÑO 2013. **ANEXO XVII.-** ETAPAS DE LA RUTA DE DINERO DE LOS US$903,000 TRANSFERIDOS POR ODEBRECHT (IIRSA SUR T2 Y T3) A LA CTA DE WESTFIELD CAPITAL LTD., INC. POR US$902,860 DE INGRESOS NETOS. **ANEXO XVIII.-** DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS EN LAS CUENTAS DEL BCP DEL INVESTIGADO JOSÉ LUIS BERNAOLA ÑUFFLO PROCEDENTES DE LA CUENTA MAESTRA US$ BCP N° 193-1014533-1-17 (CUENTA MANCOMUNADA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. Y GLORIA JESUS KISIC W.) **ANEXO XIX.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL SCOTIABANK Y BBVA DE GLORIA JESÚS KISIC WAGNER, DE 2017 A 2018. **ANEXO XX.-** DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS EN LAS CUENTAS DEL BCP DE LA INVESTIGADA GLORIA JESÚS KISIC WAGNER PROCEDENTES DE LA CUENTA MAESTRA US$ BCP N° 193-1014533-1-17 (CUENTA MANCOMUNADA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. Y GLORIA JESUS KISIC W.) **ANEXO XXI.-** DETALLE DEL EXTRACTO DE PRESENTACIONES Y PAGOS- SUNAT DESDE EL PERÍODO 2001/07 HASTA EL 2015/12 CORRESPONDIENTE AL RUC N° 10064772171 DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD. **ANEXO XXII.-** DETALLE DE PAGOS CON BOLETAS DE SUELDO, CONSTANCIAS CAS Y RECIBOS DE HONORARIOS DE GLORIA JESÚS KISIC WAGNER. **ANEXO XXII.-** INFORMACIÓN REGISTRAL REMITIDA POR SUNARP RESPECTO DE LA INVESTIGADA GLORIA JESÚS KISIC WAGNER. **ANEXO XXIV.-** DETALLE DEL PAGO DEL CRÉDITO EN EFECTIVO POR US$ 750,000 OTORGADO POR BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ A PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. CON RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE DE CALLE

CHOQUEHUANCA N° 985-975 SAN ISIDRO.

ANEXO XXV.- BIENES INMUEBLES ADQUIRIDOS POR PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD Y NANCY ANN LANGE, Y POR DORADO ASSET MANAGEMENT LTD. (EMPRESA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD).

ANEXO XXVI.- INFORMACIÓN DE DORADO ASSET MANAGEMENT LTD., SU REORGANIZACIÓN Y REDOMICILIO A DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C., DOCUMENTOS RELACIONADOS. PARTIDAS REGISTRALES ENTRE OTROS

ANEXO XXVII.- DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS PRESENTADAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y HOJA DE VIDA DEL CANDIDATO PRESENTADAS AL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES POR EL INVESTIGADO PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD.

ANEXO XXVIII.- INFORMACIÓN REMITIDA POR SUNAT Y CUADRO RESUMEN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS AÑOS 2005 A 2015 DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD.

ANEXO XXIX.- INFORMACIÓN REGISTRAL REMITIDA POR SUNARP RESPECTO DEL INVESTIGADO GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA.

ANEXO XXX.- TRANSFERENCIAS EFECTUADAS POR TERNIUM A FAVOR DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD ABONADAS EN SU CTA. BCP US$ 193-1014533-1-17.

ANEXO XXXI.- TRANSFERENCIAS EFECTUADAS POR TRG A FAVOR DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. ABONADAS EN SU CTA. BCP US$ 193- 1014533-1-17 Y A OTRA CUENTA DEL EXTERIOR.

ANEXO XXXI.- INFORMACIÓN PRESENTADA POR TRG, ENTRE OTROS, Y TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS EN INGLÉS.

ANEXO XXXIII.- FLUJOGRAMA DE LA RUTA DEL DINERO PAGADO POR EMPRESAS DEL GRUPO ODEBRECHT EN FAVOR DE WESTFIELD CAPITAL LTD., FIRST CAPITAL INV. Y ASESORÍAS LTDA. Y GERARDO SEPÚLVEDA POR CONTRATOS DE ASESORÍA SUSCRITOS ENTRE 2001-2006 PERÍODO DE

	FUNCIÓN PÚBLICA DE PEDRO P. KUCZYINSKI G. TOTAL PAGADO: US$ 2'218,076.07. Obrante a fojas 0001 al 1882, de los tomos 01 y 10 del ***"Anexo Nº 36 - INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2022-EC/31-2017".***
2	**El OFICIO NO.3173-2022-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (SGF31-2017),** de fecha 04/10/2022, remitido por este despacho fiscal, mediante el cual se traslada a la Perito Oficial CPC Eda Concepción Gamarra, las observaciones al INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01- 2022-EC/31-2017 de fecha 07 de setiembre de 2022, presentadas por los abogados de los investigados Pedro Pablo Kuczynsky Godard, Gerardo Sepúlveda Quezada y la Procuraduría Pública Ad Hoc a cargo de la defensa del Estado, a efectos que absuelva dichas observaciones. Obrante a fojas 1917 al 1959, del tomo 10 del ***"Anexo Nº 36 - INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2022-EC/31-2017".***
3	**Los informes con las absoluciones de observaciones** al INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01- 2022-EC/31-2017 de fecha 07 de setiembre de 2022, con fecha de presentación con 17 de noviembre de 2022, presentadas por la C.P.C. EDA LUZ CONCEPCIÓN GAMARRA, Contadora Pública Colegiada, en relación a las observaciones planteadas por los abogados de los investigados Pedro Pablo Kuczynsky Godard, Gerardo Sepúlveda Quezada y la Procuraduría Pública Ad Hoc a cargo de la defensa del Estado. Obrante a fojas 1963 al 2003, del tomo 10 y 11 del ***"Anexo Nº 36 - INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2022-EC/31-2017".***

2.2.3.1.2.3.4. PRUEBA DOCUMENTAL DE DESLACRADOS

2.2.3.1.2.3.4.1. CALLE CHOQUEHUANCA 985 N° 975, SAN ISIDRO – LIMA

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con

	descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard, el mismo que se realizó el 03 de abril de 2018 en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Asimismo, como el Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard, el mismo que se realizó el 06 de abril de 2018. A la vez se tienen el Acta Fiscal de continuación de la diligencias antes mencionada de fechas 09 de abril de 2018, 11 de abril de 2018, 16 de abril de 2018, 18 de abril de 2018, 20 de abril de 2018, 27 de abril de 2018, 30 de abril de 2018, 04 de mayo de 2018, 09 de mayo de 2018, 28 de mayo de 2018, 30 de mayo de 2018, 01 de junio de 2018, 08 de junio de 2018, 20 de junio de 2018, 25 de junio de 2018, 02 de julio de 2018, 09 de julio de 2018, 16 de julio de 2018, 19 de julio de 2018, 23 de julio de 2018. Obrante a Fojas a fojas 509-1227, cuaderno 3 al 6 del incidente 02, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017

2.2.3.1.2.3.4.2. CALLE CHOQUEHUANCA 953 (PUERTA GARAJE) Y N° 967 (PUERTA PRINCIPAL), SAN ISIDRO – LIMA

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	La Continuación del Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard, el mismo que se realizó el 25 de julio de 2018 en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Obrante a Fojas a fojas 1228-1281, cuaderno 7 del incidente 02, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017

2.2.3.1.2.3.4.3. SECCIÓN 2-B, ZONA 09 DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA – LIMA

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	La Continuación del Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard, el mismo que se realizó el 31 de julio de 2018, así como la de fecha 31 de julio de 2018, 06 de diciembre de 2018, 06 de enero de 2020, 07 de enero de 2020, 08 de enero de 2020, 09 de enero de 2020, 10 de enero de 2020, 23 de abril de 2021, 28 de abril de 2021, en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Obrante a Fojas a fojas 1282-3025, cuaderno 7 al 15 del incidente 02, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017

2.2.3.1.2.3.4.4. CALLE GENERAL MIGUEL IGLESIAS Nº 411-DISTRITO MIRAFLORES-LIMA

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta fiscal de Deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias Nº 411-Distrito Miraflores-Lima ,** el mismo que se realizó el 28 de noviembre de 2019, así como el Acta fiscal de Continuación de la Diligencia de fecha 29 de noviembre de 2019, 02 de diciembre de 2019, 03 de diciembre de 2019, 05 de diciembre de 2019, 26 de diciembre de 2019, 27 de diciembre de 2019, 22 de abril de 2021, 30 de abril de 2021, 06 de mayo de 2021, 12 de mayo de 2021, 14 de mayo de 2021, 21 de mayo de 2021, 24 de mayo de 2021, en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a Fojas a fojas 01-82, cuaderno 1 **del incidente 12, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.3.1.2.3.4.5. INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA LAS CAMELIAS N° 790, OFICINA 607- SAN ISIDRO

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Acta fiscal de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la avenida Las Camelias N° 790, Oficina 607- San Isidro** el mismo que se realizó el 05 de mayo de 2021 en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Obrante a fojas 1-178 del tomo 1 del Incidente 12 "Cuaderno de deslacrado –inmueble las Camelias" **del incidente 12, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.3.1.2.3.4.6. INMUEBLE UBICADO EN EL JIRÓN MAX LEAN N° 115, URB MARCAVILCA-CHORRILLOS

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Acta fiscal de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Max Lean N° 115, Urb Marcavilca-Chorrillos,** el mismo que se realizó el 13 de enero de 2020, así como el acta fiscal de continuación de fecha 14 de enero de 2020, 16 de enero de 2020, el 27 de abril de 2021, 07 de mayo de 2021, 17 de mayo de 2021, 26 de mayo de 2021, 05 de julio de 2021, en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Obrante a fojas 1-693 del tomo 1 al tomo 4, del Incidente 12 "Cuaderno de deslacrado –inmueble de Chorrillos José Bernaola Ñuflo" **del incidente 12, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.3.1.2.3.5. PRUEBA DOCUMENTAL DE LAS ASISTENCIALES JUDICIALES INTERNACIONALES

N°	ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL	DOCUMENTO
1	AJ 1909-2018	Oficio N° 365-2018 MP-FN-EQUIPO

	(BRASIL)	ESPECIAL -1D (SGF 31-2017) de fecha 21 de noviembre de 2018
		Solicitud dirigida a Brasil a través de la cual se solicita recabar la declaración de Sergio Nogueira Panicalli
		Oficio N° 4279-2019-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL- 1D (CASO SGF31-2017) del 11 de abril del 2019
2	AJI 1421-2018 (BRASIL)	Oficio N°44-2018-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (31-2017) de fecha 29 de agosto de 2018
		Solicitud dirigida a Brasil a través de la cual se solicita se recabe la declaración de Antonio Carlos Nostre Junior
		Oficio N° 7525-2020-MP-FN-UCIJE-SCB (AJ 2096-2019) de fecha 08 de noviembre de 2020
3	AJI N° 1508-2019 (ESTADOS UNIDOS)	Oficio N° 1729-2019-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (31-2017) de fecha 12 de agosto de 2019
		Solicitud dirigida a Estados Unidos a efectos que se remita los datos de identificación de la ciudadana americana "Denise Hernández"
		Solicitud dirigida a Estados Unidos a efectos que se remita los datos de identificación de la ciudadana americana Vivian Gomez"
		Oficio N° 4768-2022-MP-FN-UCIJE-SCB (AJ 1508-2019) de fecha 08 de abril de 2022
4	AJ. 1631-20019 (BRASIL)	Oficio N° 980-2018-MP-FN—EQUIPO ESPECIAL-1D (CASO SGF 31-2017) de fecha 27 de setiembre de 2018
		Solicitud dirigida a Brasil a efectos de recabar las declaraciones de Luis Alberto Meneses Weyll
		Solicitud dirigida a Brasil a efectos de recabar

		la declaración de Raúl Ribeiro Pereira Nieto
		Acta Fiscal de Entrega de documentación de fecha 09 de setiembre del 2019 (traducción de declaración de Raúl Ribeiro Pereira Neto)
		Acta Fiscal de Entrega de documentación de fecha 09 de setiembre del 2019 (traducción de declaración de Alberto de Meneses Wyll)
5	AJI N°2022-2018 (BRASIL)	Oficio N° 440-2018-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (CASO SGF 31-2017) de fecha 11 de diciembre de 2018
		Solicitud dirigida a Brasil a efectos de recabar la declaración de Luiz Fernando de Castro Santos
		Oficio N° 4203-2019-MP-FN-UCJIE (AJ N°2022-18) de fecha 10 de abril de 2019
6	AJI N° 330-2020 (CHILE)	Oficio N° 526-2020-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (CASO SGF 31-2017) del 17 de febrero de 2020
		Se solicita a Chile brinde información respecto a una cuenta bancaria perteneciente a la empresa First Capital Inversiones y Asesorías ltd
		Oficio N° 9561-2022-M-FN. OCJIE (AJ 330-2020) de fecha 13 de julio de 2022
7	AJI N° 1465-2018 (ESTADOS UNIDOS)	Oficio N°079-2018-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL- 1D (SGF 31-2017) de fecha 03 de setiembre de 2018, susanado por Oficio N° N° 128-2018-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL- 1D (SGF 31-2017) de fecha 14 de setiembre de 2018,
		Se solicita a Estados Unidos información sobre las empresas que se detallan
		Oficio N° 3228-2019-MP-FN-ICJIE (AJ N° 1465-18) de fecha 15 de marzo de 2019
		Oficio N° 447-2019-MP-FN-EQUPO

		ESPECIAL -1D de fecha 25 de febrero de 2019
		Se solicita a Estados Unidos información en relación a la empresa Westfield Capital Ltd Inc
		Oficio N° 8314-2019-MP-FN-ICJIE (AJ N° 1465-18) de fecha 11 de julio de 2019
8	AJ N° 1291-2021 – (Estados Unidos)	Oficio N° 1052-2022 – MP-FN Equipo Especial-1D (Caso SGF 31-2017
		Se solicita se realice la ubicación de Nancy Ann Lange. Se le notifique a fin a Nancy Ann Lange a fin de que se recabe su declaración testimonial, Se solicita a la autoridad competente se autorice la participación virtual y dirección del interrogatorio a los fiscales José Domingo Pérez Gómez y Jorge Armando Vargas Sueldo
		Mediante Oficio N°5526-2023 –MP-FN-OCJIE-LNRR-LSRV (AJ N° 1291-2021) de fecha 12.04.2023, la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones del Ministerio Publico informan que las autoridades estadunidenses han indicado que la solicitud de asistencia se ha ejecutado en su totalidad por lo que estarían procediendo a su archivo.
9	AJ N° 1292-2021 – (Estados Unidos)	Oficio N° 3143-2021 – MP-FN Equipo Especial-1D (Caso SGF 31-2017
		Se solicita la ubicación de Vivian Gómez, a fin de que se recabe su declaración testimonial, Se solicita a la autoridad competente se autorice la participación virtual y dirección del interrogatorio a los fiscales José Domingo Pérez Gómez y Jorge

		Armando Vargas Sueldo
		Mediante Oficio N° 5146-2023 MP-FN-OCJIE-LSRV (AJ N° 1292-2021 la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones del Ministerio Publico informan que las autoridades estadunidenses envían el enlace para la diligencia de declaración testimonial en video conferencia de Vivian Gómez.

2.2.3.1.2.3.6. PRUEBA DOCUMENTAL DE LOS CUADERNOS INCIDENTALES

2.2.3.1.2.3.6.1. CUADERNO INCIDENTE 02: CUADERNO DE REQUERIMIENTO DE ALLANAMIENTO

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Requerimiento de allanamiento,** de fecha 21 de marzo de 2018, mediante el cual requiere se dicte autorización judicial de allanamiento, registro domiciliario, con descerraje en caso de negativa o ausencia de personas en el inmueble, que comprenda ambientes interiores y demás dependencias cerradas, vehículos que se encuentran dentro del inmueble, incautación de documentos, bienes y objetos de interés para la investigación para el decomiso, en el caso de dispositivos digitales, respecto a inmuebles que constan como domicilio real de Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a Fojas a fojas 1-10, cuaderno 1.
2	**El Auto que declara procedente allanamiento, registro domiciliario e incautación,** mediante Resolución N° 02, de fecha 23 de marzo de 2018, emitido por el Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria, mediante la presente resolución se resolvió declarando FUNDADO el requerimiento formulado y se autorizó el allanamiento y registro domiciliario con descerraje en caso de negativa, así como se ordena la incautación de los documentos, objetos y bienes de interés para la investigación o para el decomiso. Obrante a Fojas a fojas 297-304, cuaderno 2.
3	**El Acta Fiscal de Allanamiento, Registro domiciliario con descerraje e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el

	inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 953 y 967, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 305-311, cuaderno 2.
4	**El Acta de Allanamiento, Registro domiciliario e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 985 - 975, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 313-328, cuaderno 2.
5	**El Acta fiscal de continuación de la diligencia de Allanamiento, Registro domiciliario con descerraje e incautación – segundo piso,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 985 - 975, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 331-338, cuaderno 2.
6	**El Acta de Allanamiento, Registro e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en sección 2-B, ZONA 09 (sector 07) del distrito de Cieneguilla, Lima (Ref. Av Luis Felipe de las Casas – Antigua carretera Lurín y Río Lurin). Obrante a Fojas a fojas 374-488, cuaderno 2 y 3.

2.2.3.1.2.3.6.2. CUADERNO INCIDENTE 05: CUADERNO DE LEVANTAMIENTO DE SECRETO BANCARIO

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Requerimiento de levantamiento del secreto bancario, reserva bursátil y reserva tributaria,** de fecha 22 de agosto de 2018, mediante el cual requiere se ordene el levantamiento de secreto bancario, reserva tributaria y reserva bursátil del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2016. Obrante a fojas 20-40, cuaderno 1.
2	**La Resolución N° 01 – Levantamiento del Secreto Bancario y reserva tributaria y bursátil,** mediante la presente resolución, de fecha 29 de agosto de 2018, emitido por el Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria, mediante la presente resolución se resolvió declarando FUNDADO el requerimiento formulado de Levantamiento del Secreto Bancario y reserva tributaria y bursátil, comprendido por el periodo del 01 de enero de 2001 hasta el 31 de

	diciembre de 2015. Obrante a fojas 41-58, cuaderno 1.
3	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 23 de noviembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 26 de noviembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Operaciones pasivas: Cuenta de ahorro N°193-09034192-1-45, cuenta de ahorro exclusiva N° 193-10004230-1-82, cuenta maestra exclusiva N° 193-1014533-1-17. Operaciones activas: tarjeta de crédito AMEX, tarjetas de crédito VISA, Crédito personal y Garantía hipotecaria y Operaciones neutras: Cheques de gerencia. 2. 09 Transferencias al exterior. 03. Detalle de operaciones de las cuentas. Obrante a fojas 60-921, cuadernos 1, 2, 3, 4 y 5.
4	**El Oficio N° 6868-2018-SMV/03, remitida por la Superintendencia del Mercado de Valores – Ministerio de Economía y Finanzas,** de fecha 11 de diciembre de 2018, recibida por el despacho con fecha 13 de diciembre de 2018, mediante el documento informan que mediante Carta N° SI – 1581/18, remitida por CAVALI ICLV**,** de fecha 18 de septiembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: Informe de movimiento por titular del periodo 01/07/2001 al 31/12/2015 y Tenencias por Titular – cuenta matriz valorizada en base a última cotización con fecha de información 31/12/2015. Obrante a fojas 926-943, cuaderno 5.
5	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 17 de diciembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 18 de diciembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Transferencias del exterior. 2. Detalle de Operaciones de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 974-1556, cuaderno 5, 6, 7 y 8.
6	**La Carta N° R-7892197-3, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 20 de diciembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 27 de diciembre de 2018, mediante el documento remiten 1531 folios los precintos 8009972 – 80009971, estados de cuenta y anexos de las cuentas requeridas.

	Obrante a Fojas 1559-3088, cuadernos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.
7	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 27 de diciembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 28 de diciembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias del exterior y Transferencias internacionales – orden de pago recibida por Swift. Obrante a fojas 3089-3468, cuaderno 16, 17 y 18.
8	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 07 de enero de 2019, recibido por el despacho con fecha 11 de enero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3470-3480, cuaderno 18.
9	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 18 de enero de 2019, recibido por el despacho con fecha 21 de enero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3482-3494, cuaderno 18.
10	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 01 de febrero de 2019, recibido por el despacho con fecha 01 de febrero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17, avance parcial de 120 operaciones registradas en la cuenta. Obrante a fojas 3497-3503, cuaderno 18.
11	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2019, recibido por el despacho con fecha 08 de febrero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17, avance parcial de 245 operaciones registradas en la cuenta. Obrante a fojas 3505-3520, cuaderno 18.
12	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 13 de febrero de 2019, recibido por el despacho con fecha 14 de febrero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información:

	1. Documentación correspondiente a la emisión de los cheques de gerencia N° 01781377 y N° 06667458. 2. Cuenta Maestra N° 193-1014533-1-17, brinda 1266 operaciones. Obrante a fojas 3523-3739, cuadernos 18 y 19.
13	**La Carta N° 15341, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 11 de marzo de 2019, recibido por el despacho con fecha 12 de marzo de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: 29.Cheque de gerencia, N° de operación 03924414. 30.Cheque de gerencia, N° de operación 03924412. 31.Cheque de gerencia, N° de operación 03924410. 32.Cheque de gerencia, N° de operación 03924413. Obrante a fojas 3750-3753, cuaderno 19.
14	**La Carta N° SI – 0810/19, remitida por CAVALI ICLV,** de fecha 18 de septiembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Resumen de tenencia por cuenta matriz al 31/12/2011. 2. Informe de movimientos por titular desde 01/12/2010 hasta 31/12/2011. Obrante a fojas 3760 - 3767, cuaderno 19.
15	**La Carta N° 43657, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 12 de noviembre de 2019, recibido por el despacho con fecha 14 de noviembre de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias del exterior por los importes de US$5,000.00 y U$ 4,794.12. Obrante a fojas 3771-3774, cuaderno 19.
16	**La Carta N° 43657, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 27 de noviembre de 2019, recibido por el despacho con fecha 02 de diciembre de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias del exterior N° YT030652, comprobante de pago del crédito de consumo N° 101 1930000-00000000 y comprobante del abono en la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3776-3782, cuaderno 19.
17	**La Carta N° 55343, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 03 de julio de 2020, recibido por el despacho con fecha 20 de

	agosto de 2020, mediante el documento remiten la siguiente información: Copia certificada de las órdenes de pago recibidas por Swift de las tres transferencias del exterior realizadas los días 13, 27 y 30 de setiembre de 2002, a la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3851-3854, cuaderno 20.
18	**El Oficio N° 3928-2020-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 01 de octubre de 2020, recibido por el despacho con fecha 15 de octubre de 2020, mediante el presente documento se adjunta el reporte de retenciones del impuesto a la renta de cuarta categoría del contribuyente Kuczynski Godard Pedro Pablo, identificado con RUC N° 10064772774 en los periodos del 07/2001 a 12/2015 emitido por la División de Atención a Usuarios de nuestra institución para los fines que estime pertinentes. Obrante a fojas 3856-3861, cuaderno 20.
19	**La Carta N° 63042, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de noviembre de 2021, recibido por el despacho con fecha 09 de noviembre de 2021, mediante el documento remiten la siguiente información: 152 COPIAS Swift de Transferencia del exterior. Obrante a fojas 3877-4038, cuadernos 20 y 21.
20	**La Carta N° 87742 HPP, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de noviembre de 2021, recibido por el despacho con fecha 09 de noviembre de 2021, mediante el documento remiten la siguiente información: 02 Transferencias internacionales N° VT928302 y N° UT384749. Obrante a fojas 4040-4042, cuadernos 20 y 21.
21	**El Oficio N° 8074-2021-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 29 de noviembre de 2021, recibido por el despacho con fecha 30 de noviembre de 2021, mediante el presente documento se adjunta el comprobante de información registrada, el extracto de presentaciones y pagos, el reporte de las declaraciones juradas anuales y el reporte de las retenciones del Impuesto a la Renta de Segunda y Quinta Categoría en formato físico y magnético de los años 2005 al 2015 del contribuyente Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a fojas 4044-4120, cuaderno 21.
22	**El Oficio N° 1467-2022-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 25 de febrero de 2022, recibido por el despacho con fecha 28 de

	febrero de 2022, mediante el presente documento se adjunta el detalle de retenciones de impuestos IGV – Retención por prestación de servicios de No Domiciliados e Impuesto a la Renta – Retención por prestación de servicios de No Domiciliados que se le hayan efectuado a las siguientes personas no domiciliadas por el periodo de 01/2003 a 12/2014 referente al contribuyente Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a fojas 4122-4237, cuadernos 21 y 22.
23	**El Oficio N° 1348-2022-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 24 de febrero de 2022, recibido por el despacho con fecha 25 de febrero de 2022, mediante el presente documento se adjunta el Comprobante de Información Registrada referente al contribuyente Pedro Pablo Kuczynski Godard durante el periodo 2001 al 2004. Obrante a fojas 4239-4244, cuaderno 22.
24	**La Providencia de fecha 18 de abril de 2021, en referencia a la Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2019, obrante a folios 3505 al 3521 del tomo 18 del Exp. 19-2018-5-5201-JR-PE-03 del caso SGF 31-2017, que dispone imprimir el contenido del CD. Obrante a fojas 4244-4305, cuaderno 22.

2.2.3.1.2.3.6.3. INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO - INMUEBLE DE GLORIA JESUS KISIC WAGNER (TOMO 1-10) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta Fiscal de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 28 de noviembre de 2019 a horas 10:20. Obrante a Fojas a fojas 1-82, tomo 1.
2	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 29 de noviembre de 2019 a horas 10:20. Obrante a Fojas a fojas 83-182, tomo 1.
3	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble

	ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 29 de noviembre de 2019 a horas 15:10. Obrante a Fojas a fojas 183-206, tomo 1-2.
4	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 02 de diciembre de 2019 a horas 15:30. Obrante a Fojas a fojas 207-237, tomo 2.
5	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 03 de diciembre de 2019 a horas 15:30. Obrante a Fojas a fojas 238-271, tomo 2.
6	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 05 de diciembre de 2019 a horas 15:20. Obrante a Fojas a fojas 272-364, tomo 2.
7	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 26 de diciembre de 2019 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 365-446, tomo 2-3.
8	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 27 de diciembre de 2019 a horas 10:15. Obrante a Fojas a fojas 447- 467, tomo 3.
9	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 22 de abril de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 468-670, tomo 3-4.
10	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 30 de abril de 2021 a horas 10:10. Obrante

	a Fojas a fojas 671-834, tomo 4-5.
11	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 06 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 835-974, tomo 5.
12	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 12 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 975-1454, tomo 5-6-7-8.
13	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 14 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 1455-1477, tomo 8.
14	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 21 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 1478-1635, tomo 8-9.
15	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 24 de mayo de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 1636-1848, tomo 9-10.

2.2.3.1.2.3.6.4. INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO - INMUEBLE DE CHORRILOS JOSE LUIS BERNAOLA ÑUFFLO (TOMO 1-4) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta Fiscal de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos, de fecha 13 de enero de 2020 a horas 15:15. Obrante a Fojas a fojas 1-51, tomo 1.

2	Las Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos, de fecha 14 de enero de 2020 a horas 15:15. Obrante a Fojas a fojas 52- 71, tomo 1.
3	El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos, de fecha 15 de enero de 2020 a horas 15:15. Obrante a Fojas a fojas 72- 102, tomo 1.
4	El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos, de fecha 16 de enero de 2020 a horas 15:15. Obrante a Fojas a fojas 103- 156, tomo 1.
5	El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos, de fecha 27 de abril de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 157- 433, tomo 1-3.
6	El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos, de fecha 07 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 434- 459, tomo 3.
7	El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos, de fecha 17 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 460- 452, tomo 3.
8	El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos, de fecha 26 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 553- 684, tomo 3-4.
9	El Acta Fiscal de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados y hallados en posesión del imputado en el inmueble ubicado en el Jirón Antonio Reyes N° 149 – Urb. Chorrillos -

	Lima, de fecha 05 de julio de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 685- 765, tomo 4.

2.2.3.1.2.3.6.5. INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO DE LA OFICINA DE KISIC - VANDERGUEN - MIRAFLORES (TOMO 1) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Vanderghen N° 120, interior 102, distrito de Miraflores, de fecha 17 de enero de 2020 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 1-58, tomo 1.
2	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Vanderghen N° 120, interior 102, distrito de Miraflores, de fecha 21 de enero de 2020 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 59-91, tomo 1.
3	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Vanderghen N° 120, interior 102, distrito de Miraflores, de fecha 12 de abril de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 92-91, tomo 1.

2.2.3.1.2.3.6.6. INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO – INMUEBLE LAS CAMELIAS (TOMO 1) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta Fiscal de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Las Camelias N° 790, oficina 607, San Isidro, de fecha 05 de mayo de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 1-97, tomo 1.

2.2.3.1.2.3.6.7. INCIDENTE N° 12 REQUERIMIENTO DE ALLANAMIENTO, REGISTRO DOMICILIARIO E INCAUTACIÓN (TOMO 1) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Oficio N° 802-2019-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D y Requerimiento de allanamiento, registro domiciliario e incautación, de fecha 05 de abril de 2019. Obrante a Fojas a fojas 02-62, tomo 1.
2	La Resolución N° 01 de fecha 09 de abril de 2019, expedido por el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios. Obrante a Fojas a fojas 63-86, tomo 1.
3	La Resolución N° 02 de fecha 10 de abril de 2019, expedido por el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios. Obrante a Fojas a fojas 87-88, tomo 1.
4	El Acta Fiscal de Allanamiento, Registro Domiciliario con Descerraje en el inmueble ubicado en Vanderghen N° 120, interior 102, distrito Miraflores de fecha 10 de abril de 2019 a horas 08:45. Obrante a Fojas a fojas 91-105, tomo 1.
5	El Acta Fiscal de Allanamiento en el inmueble ubicado en Vanderghen N° 120, interior 102, distrito Miraflores de fecha 10 de abril a horas 07:34. Obrante a Fojas a fojas 107-126, tomo 1.
6	El Acta Fiscal de Diligencia de Allanamiento, Descerraje y Registro Domiciliario e Incautación en el inmueble ubicado en Av. Las Camelias 790, oficina 607, distrito San Isidro de fecha 10 de abril de 2019 a horas 07:40. Obrante a Fojas a fojas 128-139 repetido a folios 163-173, tomo 1.
7	El Acta Fiscal de Diligencia de Allanamiento en el inmueble ubicado en Jr. Julio Max Lean N° 115, Urb. Chorrillos de fecha 10 de abril a horas 07:50. Obrante a Fojas a fojas 141-158, tomo 1.

2.2.3.1.2.3.6.8. CUADERNO INCIDENTE 21: LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO, RESERVA TRIBUTARIA Y BURSÁTIL (KISIC, ÑUFLO Y GERARDO SEPULVEDA)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Requerimiento de levantamiento del secreto bancario, reserva**

	bursátil y reserva tributaria,de fecha 11 de julio de 2019. Obrante a fojas 2 a
2	**Resolución N° 03– Levantamiento del Secreto Bancario y reserva tributaria y bursátil,** de fecha 26 de julio de 2019, emitido por el Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria, Obrante a fojas 87-109, cuaderno 1.
3	**Carta N° 811120754-04-U09808, remitida por Scotiabank,** de fecha 20 de setiembre de 2019, recibido con fecha 19 de noviembre de 2019. Obrante a fojas 2- 72Cuaderno 1
4	**Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 27 de setiembre de 2019, con sello de recepción de fecha 01 de octubre 2019 Obrante a fojas 216-248. Cuaderno 2
5	**Carta S/N , remitida por el Banco Interbank,** de fecha 24 de setiembre de 2019, recibido por el despacho con sello de recepción de fecha 07 de octubre de 2019, Obrante a fojas 256 del cuaderno 2 al 890 del cuaderno 6
6	**Carta S/N, remitida por el Banco BBVA,** de fecha 17 de octubre, con sello de recepción de fecha 18 de octubre de 2019, Obrante a fojas 1155- 1189. Cuaderno 6
7	**Oficio N° 6462-2019-SUNAT/7E7400** de fecha 21 de octubre de 2019 con sello de recepción de fecha 25 de octubre de 2019. Obrante a fojas 1195 Cuaderno 6 -1227. Cuaderno 7
8	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 03 de julio de 2020, Obrante a fojas 1243-1246 del cuaderno 7
9	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 06 de enero de 2019, con sello de recepción de fecha 07 de enero de 2019 Obrante a fojas 1248-1357 cuaderno 7
10	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 02 de enero de 2020, con sello de recepción de fecha 24 de enero de 2020 Obrante a fojas 1361 cuaderno 7-5500 tomo 28
11	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 03 de enero de 2019, con sello de recepción de fecha 03 de julio de 2020

	Obrante a fojas 5506 a 5509 cuaderno 28
12	**Oficio N° 3928-2020-SUNAT/7E7400,** de fecha 01 de octubre de 2020, con sello de recepción de fecha 15 de octubre de 2020. Obrante a folios 5511 – Cuaderno 28
13	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 23 de noviembre de 2020, con sello de recepción de fecha 24 de noviembre de 2020 Obrante a fojas 5527 a 5530 cuaderno 28
14	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 24 de noviembre de 2020, con sello de recepción de la misma fecha . Obrante a fojas 5532 a 5668 cuaderno 29
15	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 18 de diciembre de 2020, con sello de recepción de la misma fecha . Obrante a fojas 5670 a 5672 cuaderno 29
16	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de febrero de 2021, con sello de recepción de la misma fecha . Obrante a fojas 5678 a 5679 cuaderno 29
17	**Carta S/N, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2021, con sello de recepción de la misma fecha 09 de febrero de 2021. Obrante a fojas 5680 a 5681 cuaderno 29
18	**Solicitud N° 73751, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 22 de abril de 2021, con sello de recepción de la misma fecha 22 de abril de 2021. Obrante a fojas 5689 a 5721 cuaderno 29
19	**Carta S/N, remitida por el Banco Internacional del Perú - Interbank de** fecha 10 de mayo de 2021, con sello de recepción 13 de mayo de 2021. Obrante a fojas 5726 a 5740 cuaderno 29
20	**Carta S/N, remitida por el Banco Internacional del Perú - Interbank de** fecha 14 de mayo de 2021, con sello de recepción 14 de mayo de 2021. Obrante a fojas 5742 a 5744 cuaderno 29
21	**Carta N° ODC-1226-2021, remitida por el Banco Pichincha de** fecha 15 de julio de 2021, con sello de recepción 20 de julio de 2021.

	Obrante a fojas 5746 a 5747 cuaderno 29
22	**Carta N° 69370, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2021, con sello de recepción de la misma fecha. Obrante a fojas 5750 a 5800 cuaderno 29 5801 -5816 del cuaderno 30
23	**Carta N°87740, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de noviembre de 2021, con sello de recepción de la misma fecha. Obrante a fojas 5817 a 5821 del cuaderno 30
24	**La impresión del CD carta N° 63041, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 18 de diciembre de 2020, sin sello de recepción. Obrante a fojas 5825 a 5896 cuaderno 30, 31 , 32, 33,34,35 y 36 del 7001 al 7190
25	**Impresión del cd oficio N° 39022 –SBS** **Respecto a seguros de** Mapfre, la positiva, pacifico seguros, Obrante a fojas 7192 a 17201 del cuaderno 36,37,38 y 39 del 7601 al 7630

2.2.3.1.2.3.6.9. CUADERNO INC. 25: CUADERNO DE INCAUTACION DE INMUEBLES SAN ISIDRO Y CINEGUILLA

N°	MEDIO PROBATORIOS
1	El Acta de Hallazgo, del inmueble ubicado en el lote 2B Zona 9 Seccion 2-B Cieneguilla, de fecha 23 de setiembre de 2019 Fojas a fojas 755 al 757 tomo 4
2	El Acta de Incautacion de bien inmueble con fines de decomiso, del inmueble ubicado en el lote 2B Zona 9 Seccion 2-B Cieneguilla, de fecha 23 de setiembre de 2019 Fojas a fojas 758 al 779 tomo 4

3	El Acta de Incautacion de bien inmueble con fines de decomiso, del inmueble ubicado Calle Choquehuanca N° 967 (puerta principal) Choquehuanca N° 953 (puerta de garaje) de fecha 23 de setiembre de 2019 Fojas a fojas 781 al 788 tomo 4
4	El Contrato de arrendamiento de fecha 28 de agosto de 2019 Fojas a fojas 789 al 794 tomo 4

2.2.3.1.2.3.6.10. CUADERNO INC. 29 COPIA ESPEJO DE BIENES INFORMATICOS DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI (TOMO 1)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	Acta de Copia Espejo de fecha 14 de marzo de 2019 Folios del 01 al 08 del tomo 01
2	Acta de Copia Espejo de Dispositivos Incautados para la realizacion de Pericia Digital Forense, de fecha 09 de diciembre de 2019 Folios del 09 al 22 del tomo 01
3	**Continuacion de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electronicos Incautados, de fecha 10 de diciembre de 2019** Folios del 34 al 42 del tomo 01
4	**Continuacion de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electronicos Incautados, de fecha 11 de diciembre de 2019** Folios del 50 al 70 del tomo 01
5	**Continuacion de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electronicos Incautados, de fecha 17 de enero de 2020** Folios del 50 al 70 del tomo 01
6	**Continuacion de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electronicos Incautados, de fecha 17 de enero de 2020** Folios del 92 al 98 del tomo 01
7	**Acta de Diligencia de Pericia Informatica Forense – Copia Espejo, de fecha 21 de julio de 2021**

	Folios del 104 al 136 del tomo 01
8	**Acta de Diligencia de Pericia Informatica Forense – Copia Espejo, de fecha 16 de agosto de 2021** Folios del 147 al 172 del tomo 01
9	**Acta de Diligencia de Pericia Informatica Forense – Copia Espejo, de fecha 13 de noviembre de 2021** Folios del 176 al 192 del tomo 01

2.2.3.1.2.3.6.11. CUADERNO INC. 29 COPIA ESPEJO DE BIENES INFORMATICOS DE BERNAOLA ÑUFFLO (TOMO 1)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Acta de Diligencia de Pericia Informatica Forense – Copia Espejo de fecha 23 de julio de 2021** Folios de 01-15 Tomo 01

2.2.3.1.2.3.6.12. CUADERNO INC 29 COPIA ESPEJO DE BIENES INFORMATICOS DE LAS CAMELIAS (TOMO 1)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Acta de entrega de Dispositivo Electrónico para la realización de Pericia Digital Forense – Copia Espejo de fecha 21 de enero de 2021** Folios de 01-07 Tomo 01

2.2.3.1.2.3.6.13. CUADERNO INC 29 COPIA ESPEJO DE BIENES INFORMATICOS DE GLORIA KISIC WAGNER (TOMO 1)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electrónicos Incautados para la realización de Pericia Digital Forense de fecha 12 de diciembre de 2019 Folios de 01-12 Tomo 01

2	Continuación de Copia Espejo de Dispositivos Electrónicos Incautados para la realización de Pericia Digital Forense de fecha 13 de diciembre de 2019 Folios de 18-46 Tomo 01
3	Acta de Diligencia de Pericia Informática Forense Copia Espejo de fecha 16 de agosto de 2021 Folios de 68-103 Tomo 01
4	Acta de Diligencia de Pericia Informática Forense Copia Espejo de fecha 11 de noviembre de 2021 Folios de 68-103 Tomo 01

2.2.3.1.2.3.6.14. CUADERNO LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO, TRIBUTARIO Y BURSATIL (DORADO) INCIDENTE 31

Nº	**MEDIOS PROBATORIOS**
1	Auto Requerimiento de Levantamiento del Secreto Bancario, Reserva Bursátil y Reserva Tributaria folios 114-152 del tomo 01
2	Carta del Banco de Crédito de fecha 20 de enero de 2020, adjunta CD con información folios 192-207 tomo 01 y 02

2.2.3.1.3. WESTFIELD CAPITAL LTD

2.2.3.1.3.1. TESTIMONIALES

2.2.3.1.3.1.1 TESTIMONIALES NACIONALES

N°	**TESTIGO**	**CARGO / OCUPACIÓN**	**DOMICLIO**
1.	JOSE ALDO ESPOSITO LI CARRILLO con DNI: 08234090	Tuvo el cargo de Gerente General y Director de CREDIBOLSA.	Calle Las Poncianas N° 263, La Molina Vieja, L 12 (altura de la cuiadra 06 de la Av. El Corregidor) distrito La Molina, teléfono

			999 007 631 (Según declaración de fecha 23 de marzo de 2018, 25 de marzo de 2019 y 16 de abril de 2019)
2.	ANDRES JUAN MILLA COMITRE con **DNI: 09337888** Tuvo el cargo de Gerente Finanzas Corporativas del BCP, del 2006 al 2008 trabajó en el Credibolsa.		Jr. Enrique Salazar Barreto N° 246, Santiago de Surco, con teléfono 992 352 553 (Según declaración de fecha 04 de abril de 2018), así como Av. Coronel Reynaldo Vivanco Nª 395, dpto 101-Santiago de Surco-Lima (19.04.2022)
3.	CHRISTIAN THOMAS LAUB BENAVIDES DNI: 10274712 Tuvo el cargo de Gerente Finanzas Corporativas del BCP, del 2004.		Calle 11 N° 190, Rinconada Baja, distrito de La Molina, con teléfono 999 932 053 (Según declaración de fecha 05 de abril de 2018, 07 de marzo de 2019 y 15 de abril de 2019)
4.	MARIA DEL ROCIO VESGA GATTI con DNI 07733209 Tuvo el cargo de asesora de gabinete del PCM.		Av. Angamos Oeste 1585, dpto. 102, distrito de Miraflores, teléfono 999 337 760 (Según declaración de fecha 16 de marzo de 2018)
5.	RENE HELBERT		Calle El Velero 243-

	CORNEJO DIAZ DNI Nº 07189444 Tuvo como cargo Director Ejecutivo del FONAFE		Urb. Las Lagunas –La Molina, Lima
6.	BETTY SOTELO BAZAN DNI Nº 08034862 Tuvo como cargo Ministro de Economía		Calle Ramón Pizarro Nº 860-Pueblo Libre-lima
7.	MIGUEL FERNANDO SANCHEZ – MORENO CISNERO DNI Nº 42508143 Tuvo como cargo Abogado del Estudio Rosello		Avenida Alameda del Corregidor Nº 290, Calle Chalet 291, Urb. La Hacienda – Santiago de Surco
8.	LUCIA BARRANTES DEL RIO DNI N° 09341258 Consultora de Finanzas Corporativas del BCP.		Jr. Tomasal 473 Condominio Laguna Chica, Calle Eucalipto 266-Surco
9.	MÓNICA MERCEDES CALDERÓN DNI N° 10610535		AV. EL ROSARIO 484 SAN ISIDRO-LIMA

	En agosto del 2005 ingresó a trabajar en el Grupo Económico ODEBRECHT.		
10.	JUAN DONATO PARI CHOQUECOTA. DNI N° 00402258 Congresista de la República.		CALLE COLON 132 DEPARTAMENTO 702 MIRAFLORES-LIMA
11.	DAVID WAISMAN RJAVINSTHI DNI N° 08228268 Congresista de la República.		CALLE MANUEL SALAZAR 128-SAN ISIDRO-LIMA
12.	ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE con DNI: 08774976 Tuvo el cargo de Presidente del Perú (2001-2006)		Establecimiento Penitenciario Barbadillo (Según declaración de fecha 08 de mayo de 2023)

2.2.3.1.3.1.2. TESTIMONIALES EXTRANJEROS

N°	TESTIGO	CARGO / OCUPACIÓN	DOMICILIO
1	VIVIAN GOMEZ	Secretaria en Estados Unidos de PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD	EEUU
2	NANCY ANN LANGE	ESPOSA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODAD	EEUU
3	MARCELO BAHIA ODEBRECHT	SOCIO FUNDADOR DE LA CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT	BRASIL
4	JORGE HENRIQUE SIMOES BARATA	EJECUTIVO DE ODEBRECHT	BRASIL
5	SERGIO NOGUEIRA PANICALLI	EJECUTIVO DE ODEBRECHT	BRASIL
6	ANTONIO CARLOS NOSTRE JUNIOR	EJECUTIVO DE ODEBRECHT	BRASIL
7	LUIS ALBERTO MENESES WEYLL	EJECUTIVO DE ODEBRECHT	BRASIL
8	LUIZ FERNANDO DE CASTRO SANTOS	ex gerente general del tramo 3 del proyecto de la carretera Interoceánica Sur	BRASIL
9	DENISE BÁRBARA HERNÁNDEZ	Contadora y Controlara de las cuentas de Westfield Capital Ltd. en los Estados Unidos.	338 Velarde Ave, Coral Gables, Florida 33134, Miami - Estados Unidos

2.2.3.1.3.2. PERICIALES

2.2.3.1.3.2.1. INFORMES PERICIALES

N°	PERITO OFICIAL	INFORME	UBICACIÓN
1	EDA LUZ CONCEPCIÓN GAMARRA, Contadora Pública Colegiada con Matrícula N° 10526 del Colegio de Contadores Públicos de Lima.	El Informe Pericial Contable – Financiero N.° 01-2022-EC/31-2017, de fecha 07 de setiembre de 2022.	ANEXO 36

2.2.3.1.3.3. DOCUMENTALES

2.2.3.1.3.3.1. PRUEBA DOCUMENTAL DE LA CARPETA PRINCIPAL.

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1.	Ley N° 28214 de fecha 29 de abril de 2004. Obrante a folios 22304 del Tomo 112 de la Carpeta Principal.
2.	Oficio No. 583-2018-SG/PROINVERSIÓN de fecha 26 de diciembre de 2018. Obran de folios 4600 a 4601 del Tomo 24 del Cuaderno Principal.
3.	Resolución Suprema N° 175-2002-EF de fecha 25 de julio de 2002, obrante a folios 4602 del Tomo 24 de la Carpeta Principal.
4.	Resolución Suprema N° 181-2002-EF de fecha 12 de agosto de 2002, obrante a folios 4603 del Tomo 24 de la Carpeta Principal.
5.	Resolución Suprema N° 086-2003-EF de fecha 17 de marzo de 2003, obrante a folios 4604 del Tomo 24 de la Carpeta Principal.
6.	Resolución Suprema N° 216-2003-EF de fecha 29 de octubre de 2003, obrante a folios 4605 del Tomo 24 de la Carpeta Principal.
7.	Resolución Suprema N° 378-2001-PCM de fecha 28 de julio de 2001, obrante a folios 4650 del Tomo 24 de la Carpeta Principal.
8.	Resolución Suprema N° 270-2002-PCM de fecha 12 de julio de 2002, obrante a folios 4651 del tomo 24 de la Carpeta Principal.
9.	Resolución Suprema N° 045-2004-PCM de fecha 16 de febrero de 2004, obrante a folios 4620 del Tomo 24 de la Carpeta Principal.
10.	Resolución Suprema N° 210-2005-PCM de fecha 16 de agosto de 2005, obrante a folios 4621 Tomo 24 de la Carpeta Principal.

11.	Resolución Suprema N° 224-2005-PCM de fecha 16 de agosto de 2005, obrante a folios 4617 del Tomo 24 de la Carpeta Principal.
12.	Resolución Suprema N° 220-2006-PCM de fecha 28 de julio de 2006, obrante a folios 4616 del Tomo 24 de la Carpeta Principal.
13.	Decreto Supremo Nº 027-2002-PCM de fecha 24 de abril de 2022, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de Ministro Roberto Dañino Zapata y el Ministro de Economía y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19986/19987 del tomo 100 de la Carpeta Principal.
14.	Decreto Supremo Nº 028-2002-PCM de fecha 24 de abril de 2022, emitido por el ex presidente Alejandro Toledo Manrique, el ex presidente del consejo de Ministro Roberto Dañino Zapata y el Ministro de Economía y Finanzas Pedro Pablo Kuczynski. Obrante a fojas 19979/19982 del tomo 100 de la Carpeta Principal.
15.	Declaración de Marcelo Bahía Odecrecht del 09 de noviembre de 2017. Obrante a folios 5895 y 5881 del tomo 30 de la Carpeta Principal.
16.	Consulta en el registro de corporaciones del estado de Florida - EEUU de la persona jurídica Westfield Capital Limited, obtenida mediante Acta de Búsqueda e Impresión de Información de Fuente Pública de fecha 29 de noviembre de 2018. Obrante a folios 4427 a 4452 del tomo 24 de la Carpeta Principal. Traducción obrante de folios 426 al 491 del tomo 3 Cuaderno de Traducción N° 11 "Traducción del Cuaderno Principal, Anexo 18 y Anexo 07"
17.	Traducción del "Pacto Social de Nueva Management INC", obrante a folios 6617-6626 del tomo 34. Del documento titulado en inglés: Memorandum of Association of Nueva Management Inc, obrante a folios 6685 al 6687 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio N° 002767-20019-MP-FN 0SERGE de fecha 06 de junio de 2019, por la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, obrante a fojas 6615-6698, cuaderno 34.
18.	Traducción del Estatuto de Nueva Management INC, obrante a folios 6627 – 6681 del tomo 34. Del documento titulado en idioma inglés: "Articles of Association of Nueva Management Inc", obrante a 6687 – 6696 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio N° 002767-20019-MP-FN 0SERGE de fecha 06 de junio de 2019, por la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, obrante a fojas 6615-6698, cuaderno 34.
19.	Traducción del Nombramiento del Primer Directorio de Nueva Management INC., obrante a folios 6683 del tomo 34. Del documento titulado en idioma inglés: "Nueva Management INC suscriber´s Appointment Of First Director", obrante a 6697 del tomo 34.

	El mismo que ha sido remitido mediante Oficio N° 002767-20019-MP-FN 0SERGE de fecha 06 de junio de 2019, por la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, obrante a fojas 6615-6698, cuaderno 34
20.	Traducción de la "Modificación al Pacto Social y Estatuto de Nueva Management Inc", obrante a folios 6683, del tomo 34. Del documento titulado en idioma inglés: "Amendment to the Memorandum And Articles Of Association Of Nueva Management Inc", obrante a 6687 – 6696 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio N° 002767-20019-MP-FN 0SERGE de fecha 06 de junio de 2019, por la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, obrante a fojas 6615-6698, cuaderno 34.
21.	Traducción del "Certificado de Constitución" de WESTFIELD CAPITAL LIMITED. Obrante a folios 6684, del tomo 34. Del documento titulado en idioma inglés: "Certificate of Incorporation", obrante a 6698 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio N° 002767-20019-MP-FN 0SERGE de fecha 06 de junio de 2019, por la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, obrante a fojas 6615-6698, cuaderno 34.
22.	Acta de Sesión de Consejo de Ministros del 11 de abril de 2002, obrante a folios 8322/8325 del tomo 42.
23.	Resolución Suprema N° 444-2001 de fecha 14 de septiembre de 2001. Obrante a fojas 19895/18996 del tomo 100. Información adjunta al Oficio N° 000685-2023-EF/13.01 que obra a fojas 19892/19899 del tomo 100.
24.	Resolución Suprema N° 044-2001 de fecha 14 de septiembre de 2001. Obrante a fojas 20006 del tomo 101. Información adjunta al Oficio N° 000463-2023-DP/SCM que obra a fojas 19983/20006 del tomo 100/101.
25.	Ley N° 28670 de fecha 25 de enero del 2006, obrante a folios 8385 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard con fecha 09 de enero de 2020 de fecha 8326/8328 del tomo 42.
26.	Parte pertinente del Requerimiento Mixto (Sobreseimiento y Acusatorio) formulado en la Carpeta Fiscal N° 2-2017, correspondiente al HECHO N° 01: "Hechos que Constituyen Delitos Contra la Administración Pública, en la modalidad de Colusión en Relación al Proyecto de la Obra de la Carretera Interoceánica Sur – IIRSA SUR", Obrante a fojas 20961/21363 (tomo 105, 106 y 107) Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20959 del tomo 105
27.	Disposición Nº 43 de fecha 25 de agosto de 2021 de la Carpeta Fiscal Nº 06-2017 emitida por el Primer Despacho del Equipo Especial de Fiscales.

	Obrante a fojas 20794/20841. Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
28.	Acta de Sesión N° 86 de fecha 03 de diciembre de 2004, Obrante a fojas 20842/20843 (tomo 105). Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
29.	Acta de Sesión N° 87 de fecha 22 de diciembre de 2004. Obrante a fojas 20844/20847 (tomo 105) Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
30.	Acta de Sesión N° 88 de fecha 14 de enero de 2005. Obrante a fojas 20848/20861 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
31.	Acta de Sesión N° 89 de fecha 14 de febrero de 2005. Obrante a fojas 20862/20869 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
32.	Acta de Sesión N° 90 de fecha 03 de marzo de 2005. Obrante a fojas 20870 – 20875 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
33.	Acta de Sesión N° 91 de fecha 17 de marzo de 2005. Obrante a fojas 20876/20885 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
34.	Acta de Sesión N° 92 de fecha 30 de marzo de 2005. Obrante a fojas 20886/20890 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
35.	Acta de Sesión N° 94 de fecha 22 de abril de 2005. Obrante a fojas 20891/20899 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
36.	Acta de Sesión N° 96 de fecha 28 de abril de 2005. Obrante a fojas 20900/20901 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
37.	Acta de Sesión N° 99 de fecha 19 de mayo de 2005. Obrante a fojas 20902/20909 (tomo 105) Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
38.	Acta de Sesión N° 100 de fecha 27 de mayo de 2005. Obrante a fojas

	20910/20913 (tomo 105) Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
39.	Acta de Sesión N° 102 de fecha 14 de junio de 2005. Obrante a fojas 20914/20921 (tomo 105) Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
40.	Acta de Sesión N° 103 de fecha 30 de junio de 2005. Obrante a fojas 20922/20938 (Tomo 105) Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
41.	Acta de Sesión N° 105 de fecha 12 de julio de 2005. Obrante a fojas 20939/ 20944 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
42.	Acta de Sesión N° 107 de fecha 27 de julio de 2005. Obrante a fojas 20945/20946 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
43.	Acta de Sesión N° 108 de fecha 02 de agosto de 2005. Obrante a fojas 20947/20952 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
44.	Acta de Sesión N° 109 de fecha 04 de agosto de 2005. Obrante a fojas 20953/20958 Información obrante en la Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 25 de abril de 2023, obrante a fojas 20792/20793 del tomo 104
45.	Propuesta para una asesoría financiera integral en el concurso público para la concesión del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil presentando por Banco de Crédito del Perú y Westfiel Capital de fecha 29 de marzo de 2005, obrante a folios 6748 al 6760 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio del Banco de Crédito del Perú de fecha 02 de julio de 2019, obrante a folios 6737 al 6960 del tomo 34 al 35.
46.	La Evaluación de las Alternativas de Financiamiento en el mercado Peruano de la concesión del Tramo 2 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Peru – Brasil presentando por Banco de Crédito del Perú de fecha junio de 2005, obrante a folios 6762 al 6773 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio del Banco de Crédito del Perú de fecha 02 de julio de 2019, obrante a folios 6737 al 6960 del

	tomo 34 al 35.
47.	La Evaluación de las Alternativas de Financiamiento en el mercado Peruano de la concesión del Tramo 3 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Peru – Brasil presentando por Banco de Crédito del Perú de fecha junio de 2005, obrante a folios 6775 al 6786 del tomo 34. El mismo que ha sido remitido mediante Oficio del Banco de Crédito del Perú de fecha 02 de julio de 2019, obrante a folios 6737 al 6960 del tomo 34 al 35.
48.	La carta suscrita entre Constructora Norberto Odebrecht S.A, Banco de Crédito del Perú y Credibolsa S.A.B, (en conjunto BCP) y Westfield Capital (Westfield en conjunto "los Asesores" de fecha 01 de abril de 2005, obrante a folios 6559-6560 del tomo 32. La misma que ha sido remitida mediante CARTA CNO-151-2019-LEGAL-LC, obrante a fojas 6548-6575, cuaderno 32.
49.	Carta dirigida a CONCESIONARIA INTEROCENIACA SUR – TRAMOS 2 Y 3, de fecha 09 de enero de 2006, obrante a folios 6561 del tomo 33. (Adenda) La misma que ha sido remitida mediante CARTA CNO-151-2019-LEGAL-LC, obrante a fojas 6548-6575, cuaderno 32.
50.	Carta de fecha 01 de diciembre de 2006 dirigida a Concesionaria Interoceánica Sur S.A., suscrita por Banco de Crédito del Perú, Credibolsa S.A.B, y Gerardo Sepúlveda en representación de Westfield Capital LTD, obrante a folios 6562 del tomo 33. La misma que ha sido remitida mediante CARTA CNO-151-2019-LEGAL-LC, obrante a fojas 6548-6575, cuaderno 32.
51.	Oficio N° 6222-2022-SUNARP-Z.R. N° IX-PUB-EXO de fecha 22 de marzo de 2022, remitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. Obrante de folios 12344 a del tomo 62 al folio 12472 del tomo 63.
52.	Título archivado de la Partida registral N° 11742513. Obrante a de folios 1737 a 1759 del tomo 09 de la Carpeta Principal. Remitido mediante Oficio N° 2864-2018-SUNARP-Z.R. N° IX/GPI/PUB-EXON de fecha 04 de abril de 2018 de folios 1736 del tomo 09 de la Carpeta Principal.
53.	El Oficio No 000161-2020-GG/MIGRACIONES remitido por Superintendencia Nacional de Migraciones de fecha 11 de marzo de 2020, recepcionado con fecha 12 de marzo de 2020. Obrante a fojas

	9019-9048, cuaderno 46 de la Carpeta principal.
54.	El Escrito de fecha 20 de marzo de 2018 remitido por el Gerente General Regional Frank Spielvogel de HOTELERA COSTA DEL PACIFICO S.A. – Swissotel Lima. Y se adjunta anexos. Obrante a fojas a fojas 1244 - 1247 tomo 7 de la Carpeta Principal.
55.	Propuesta de Servicios de fecha 21 de setiembre de 2008 suscrita por Mauricio Guglielmetti Vergara representante de First Capital Inversiones y Asesorías Limitada, dirigido a Luiz Fernando de Castro Santos – Director de Concesionaria Interoceánica Sur – Tramos 2 y 3. Obrante a folios 6553-6558 del tomo 33. La misma que ha sido remitida mediante CARTA CNO-151-2019-LEGAL-LC, obrante a fojas 6548-6575, cuaderno 32.
56.	Nota periodística titulada: "Gerardo Sepúlveda: Éstas son las visitas claves que realizó al MEF", obrante de folios 22296 a 22299 del tomo 112 de la Carpeta Principal. Obtenido mediante Acta de Obtención de Información de Fuente Abierta de fecha 04 de mayo de 2023.
57.	Nota periodística titulada: "Sepúlveda visitó dos veces PCM cuando PPK era primer ministro", obrante de folios 22300 a 22301 del tomo 112 de la Carpeta Principal. Obtenido mediante Acta de Obtención de Información de Fuente Abierta de fecha 04 de mayo de 2023.
58.	Nota periodística titulada: "Sepúlveda visitó en dos ocasiones la PCM cuando PPK era primer ministro", obrante de folios 22300 a 22302 del tomo 112 de la Carpeta Principal. Obtenido mediante Acta de Obtención de Información de Fuente Abierta de fecha 04 de mayo de 2023.
59.	El OFICIO N° 002007-2019-MIGRACIONES-AF-C, recibido con fecha 07 marzo de 2019, remitido por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES. Obrante a fojas 4799, cuaderno 24 de la Carpeta Principal.
60.	Oficio N° 8414-2023-SUNARP/Z.R.IX/UREG/SSREP de fecha 19 de abril de 2023, remitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. Obrante de folios 20620 a 20630 del tomo 104 de la Carpeta Principal.
61.	Oficio N° 9149-2023-SUNARP/Z.R.IX/UREG/SSREP de fecha 28 de abril de 2023, remitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. Obrante de folios 22282 a 22285 del tomo 112.
62.	La CARTA ODB-087-2019-LEGAL-LC de fecha 29 de marzo de 2019 presentador por ODEBRECHT, Obrante a fojas 5399-5401, cuaderno 27 y 28.
63.	La Carta CNO/49-2017-LC de fecha 21 de diciembre de 2017, remitido

	por la empresa Odebrecht, y sus anexos. Obrante a Fojas a fojas 379-662-tomo 2 al 4
64.	El ACUERDO entre CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA, BANCO DE CREDITO DEL PERU, CREDIBOLSA SAB, y WESTFIELD CAPITAL de fecha 01 de abril de 2005, obrante a folios 8139-8141 del tomo 41. El mismo que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
65.	Copia de la FACTURA (INVOICE) N.° 36 de fecha 5.9.2005 emitido por WESTFIELD CAPITAL LIMITED INC, obrante a folios 8142 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
66.	El documento cuya referencia dice "*ADENDA CONTRATO DE ASESORÍA FINANCIERA CONTRATO DE FECHA1 DE ABRIL DE 2005*", obrante a folios 8150-8151 del tomo 41. El mismo que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
67.	Copia de la FACTURA (INVOICE) N.° 44 de fecha 3.6.2006 emitido por WESTFIELD CAPITAL LIMITED INC, obrante a folios 8155 del tomo 41. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
68.	El documento de fecha 20 de abril de 2006, remitido por DENISE HERNANDEZ, obrante a folios 8156-8201 de tomo 41 y 42. La misma que fue remitida a través del escrito de GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA de fecha 30 de diciembre de 2019, obrante a folios 8100-8103 del tomo 41.
69.	Carta de Westfield Capital LTD a Concesionaria IIRSA Sur tramos 2 y 3 de fecha 30 de junio de 2006, obrante a folios 8202 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Gerardo Sepulveda Quezada con fecha 30 de diciembre del 2019 obrante a folios 8100/8103 del tomo 41.
70.	Carta de Westfield Capital LTD a Concesionaria IIRSA Sur tramos 2 y

	3 de fecha 25 de setiembre de 2006, obrante a folios 8219 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Gerardo Sepulveda Quezada con fecha 30 de diciembre del 2019 obrante a folios 8100/8103 del tomo 41.
71.	Resumen de los plazos para compra de certificados CRPAO obrante a folios 8220/8230 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Gerardo Sepulveda Quezada con fecha 30 de diciembre del 2019 obrante a folios 8100/8103 del tomo 41.
72.	Carta de Westfield Capital LTD a Concesionaria IIRSA Sur tramos 2 y 3 de fecha 31 de octubre de 2006, obrante a folios 8231 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Gerardo Sepulveda Quezada con fecha 30 de diciembre del 2019 obrante a folios 8100/8103 del tomo 41.
73.	Comentario a Acuerdo de compra venta de la Concesión Interoceánica Sur Tramo 2 y 3 con Merril Lynch. Del 2006 obrante a folios 8232/8283 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Gerardo Sepulveda Quezada con fecha 30 de diciembre del 2019 obrante a folios 8100/8103 del tomo 41.
74.	Factura N° 48 de fecha 06 de noviembre del 2006, obrante a folio 8284 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Gerardo Sepulveda Quezada con fecha 30 de diciembre del 2019 obrante a folios 8100/8103 del tomo 41.
75.	Factura N° 50 pagado con fecha 26 de febrero del 2007, obrante a folio 8285 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Gerardo Sepulveda Quezada con fecha 30 de diciembre del 2019 obrante a folios 8100/8103 del tomo 41.
76.	Factura N° 51 pagado con fecha 26 de febrero del 2007, obrante a folio 8286 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Gerardo Sepúlveda Quezada con fecha 30 de diciembre del 2019 obrante a folios 8100/8103 del tomo 41.
77.	Cheque emitido por Westfield Capital Limited INC a favor de Gerardo Sepulveda de fecha 09 de marzo del 2007 por la suma de USD 239,160.00 dólares americanos, documento presentado por la defensa de Gerardo Sepulveda Quezada con fecha 30 de diciembre del 2019 obrante a folios 8100/8103 del tomo 41.
78.	Voucher de desembolso de Wesfield Capital a favor de Gerardo Sepulveda por comisión de factura 50 y 51 de fecha 09 de marzo 2007obrante a folios 8288 del tomo 42, documento presentado por la defensa de Gerardo Sepulveda Quezada con fecha 30 de diciembre del

	2019 obrante a folios 8100/8103 del tomo 41.

2.2.3.1.3.3.2. PRUEBA DOCUMENTAL DE DECLARACIONES TESTIMONIALES

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	Declaración de José Espósito Li Carrillo de fecha 23 de marzo de 2018. Obrante a folios 137-141 del Tomo 1 del Cuaderno de Declaraciones.
2	Declaración testimonial de Juan Andrés Milla Cómitre de fecha 04 de abril de 2018. Obrante a folios 462-472 del Tomo 3 del Cuaderno de Declaraciones.
3	Declaración de Christian LAUB BENAVIDES de fecha 05 de abril de 2018. Obrante a folios 484-489 del Tomo 3 del Cuaderno de Declaraciones.
4	Declaración de María del Rocío Vesga Gatti de fecha 16 de marzo de 2018. Obrante a folios 53 a 65 del tomo 1 del Cuaderno de Declaraciones.
5	La ampliación de declaración testimonial de JOSÉ ALDO ESPOSITO LI CARRILLO. De fecha 25 de marzo de 2019. Obrante a fojas 662 al 668 del cuaderno de declaraciones Nº 04
6	Ampliación de declaración testimonial de CHRISTAN THOMAS LAUB BENAVIDES de fecha 15 de abril de 2019.Obrantes a folios 794 al 808 del cuaderno de declaraciones N°04-05
7	La Declaración testimonial de JOSE JAVIER ORTIZ RIVERA de fecha 02 de diciembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1125 al 1134 del cuaderno de declaraciones N°06
8	La Declaración testimonial de DAVID LEMOR BEZDIN de fecha 03 de diciembre de 2019 y anexos, ubicada en a folios 1137 al 1146 del cuaderno de declaraciones N°06
9	La Declaración testimonial de ALBERTO JAVIER PASCO FONT QUEVEDO de fecha 10 de diciembre de 2019, y anexo, ubicada a folios 1147 al 1161 del cuaderno de declaraciones N°06
10	La Declaración testimonial de FERNANDO MARCIAL AYAIPOMA

	ALVARADO de fecha 13 de diciembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1162 al 1192 del cuaderno de declaraciones N°06
11	La Continuación de Declaración testimonial de FERNANDO MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO de fecha 17 de diciembre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1193 al 1311 del cuaderno de declaraciones N° 06 y 07.
12	La Declaración testimonial de RENE HELBERT CORNEJO DIAZ de fecha 08 de enero de 2020, y anexos, ubicada a folios 1337 al 1343 del cuaderno de declaraciones N°07
13	La Declaración testimonial de BETTY SOTELO BAZAN de fecha 09 de enero de 2020, y anexos, ubicada a folios 1344 al 1380 del cuaderno de declaraciones N°07
14	La Declaración testimonial de MIGUEL FERNANDO SANCHEZ – MORENO CISNERO de fecha 13 de enero de 2020, y anexos, ubicada a folios 1381 al 1391 del cuaderno de declaraciones N°07.
15	La declaración testimonial de LUCIA BARRANTES DEL RIO de fecha 01 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2163 al 2173 del cuaderno de declaraciones N° 11.
16	*La ampliación de declaración testimonial de CHRISTIAN THOMAS LAUB BENAVIDES de fecha 08 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2189 al 2200 del cuaderno de declaraciones N° 11.*
17	La Declaración testimonial de CHRISTIAN THOMAS LAUB BENAVIDES de fecha 27 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2259 al 2266 del cuaderno de declaraciones N° 12.
18	Declaración testimonial de JOSE ESPOSITO LI CARRILLO de fecha 04 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2267 al 2280 del cuaderno de declaraciones N° 12.
19	La Declaración testimonial de ANDRES JUAN MILLA COMITÉ de fecha 08 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2283 al 2291 del cuaderno de declaraciones N° 12.
20	La Declaración testimonial de MÓNICA MERCEDES CALDERÓN de fecha 02 de diciembre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2427 al 2437 del cuaderno de declaraciones N° 13.
21	La declaración de JUAN DONATO PARI CHOQUECOTA de fecha 25 de abril de 2023 y anexos. Congresista de la República. Obrante a

	folios 2849 al 2855 del cuaderno de declaraciones N°15.
22	La declaración de DAVID WAISMAN RJAVINSTHI de fecha 26 de abril de 2023 y anexos. Congresista de la República. Obrante a folios 2856 al 2865 del cuaderno de declaraciones N°15.
23	La declaración de ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE de fecha 08 de mayo de 2023. Ex presidente de la República. Obrante a folios 2890 a 2899 del cuaderno de declaraciones N.° 15.
24	La declaración de ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE de fecha 08 de mayo de 2023. Ex presidente de la República. Obrante a folios 2890 a 2899 del cuaderno de declaraciones N.° 15.
25	La declaración de ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE de fecha 09 de mayo de 2023. Ex presidente de la República. Obrante a folios 2900-2913 del cuaderno de declaraciones N.° 15.

2.2.3.1.3.3.3. PRUEBA DOCUMENTAL DEL CUADERNO DE LOS ANEXOS

2.2.3.1.3.3.3.1. ANEXO N° 01: DOCUMENTOS REMITIDOS POR PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD SOBRE SUS ESTADOS DE CUENTAS BANCARIAS

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Escrito** remitido por Gonzalo Del Rio Labarthe – abogado de Pedro Pablo Kuczynsky Godard, recepcionada con fecha 22 de enero de 2018, a fin de presentar documentos referida a los estados de cuenta emitidos entre los años 2001 y 2013 del Banco de Crédito del Perú 1.- Anexo 1-A: los estados de cuenta de 2001 2.- Anexo 1-B: los estados de cuenta de 2002 3.- Anexo 1-C: los estados de cuenta de 2003 4.- Anexo 1-E: los estados de cuenta de 2005 5.- Anexo 1-F: los estados de cuenta de 2006 6.- Anexo 1-G: los estados de cuenta de 2007 7.- Anexo 1-H: los estados de cuenta de 2008

	8.- Anexo 1-I: los estados de cuenta de 2009 9.- Anexo 1-J: los estados de cuenta de 2010 10.- Anexo 1-K: los estados de cuenta de 2011 11.- Anexo 1-L: los estados de cuenta de 2012 12.- Anexo 1-M: los estados de cuenta de 2013. **Obrante a fojas 2 – 478 (tomo 1,2,3) cuaderno anexo 1.**

2.2.3.1.3.3.3.2. ANEXO N° 02: DOCUMENTOS REMITIDOS POR EL BCP Y SU RELACIÓN CON WESTFIELD CAPITAL SOBRE CONTRATOS DE ASESORÍA FINANCIERA DEL "PROYECTO TRASVASE OLMOS" Y DEL "*PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ – BRASIL*"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La copia del mandato otorgado por Constructora Norberto Odebrecht SA a Banco de Crédito del Perú y Westfield Capital** de fecha 17 de marzo de 2004, suscrito por GIANFRANCO FERRARI, ANDRE MILLA, GERARDO SEPULVEDA y el representante de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), mediante el cual se confirma el acuerdo de asesoría, cuyo objeto es la asesoría en la estructuración y colocación de instrumentos de renta fija y renta variable para el financiamiento de la construcción de la obra Trasvase del Proyecto Olmos. **Obrante a fojas 7-9, cuaderno 01.**
2	**La copia de la CARTA OPIC/026-04 de fecha 16 de junio de 2004,** emitido por el ASESOR FINANCIERO de ODEBRECTH - JAVIER DE SOUZA FERREIRA (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), mediante el cual, informa que con fecha 19 de mayo de 2004 obtuvieron la Buena Pro del proyecto TRASVASE OLMOS, ergo, le solicita el trabajo de estructuración de la oferta de acciones para el proyecto. Obrante a fojas 10, cuaderno 01.
3	**La copia de la adenda de fecha 29 de marzo de 2005** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), en donde también interviene la CONSTRUCTURA

	NORBERTO ODEBRECHT SA a través de JORGE SIMOES BARATA y JUAN ANDRES MARSANO SOTO representante de la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, se modificó el numeral 3 y 4 del contrato o acuerdo. **Obrante a fojas 11, cuaderno 01.**
4	**La copia de la propuesta para la estructuración de una de una oferta primaria de acciones del Proyecto Olmos – Etapa de Trasvase de Agua, por hasta US$ 20 millones** de fecha 16 de marzo de 2004 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), la misma que fue elaborada por la empresa WESTFIELD CAPITAL y el BCP. **Obrante a fojas 12-31, cuaderno 01.**
5	**Las 5 presentaciones de BCP entre los 2004 al 2006** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6)**:** 1.- "*Emisiones privadas por hasta US$100 millones*" de enero de 2006. 2.- "*Proyecto Olmos – Etapa de Trasvase de Aguas Estructuras de Financiamiento y Modelo Financiero, presentación a CAF*" de fecha 11 de agosto de 2004. 3.- "*Financiamiento*" de fecha mayo de 2005. 4.- "*Alternativas de financiamiento*" de fecha 24 de junio de 2004. 5.- "*Financiamiento*" de fecha diciembre de 2005. **Obrante a fojas 32-92, cuaderno 01.**
6	**Los documentos para el registro del Primer Programa de Bonos Corporativos Concesionaria Trasvase Olmos en el Registro de instrumentos de inversión emitidos bajo la Modalidad de Oferta Privada que mantiene la SBS** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6): 1.- Solicitud de inscripción de fecha 17 de febrero de 2006 2.- Anexo I: Declaración Jurada de fecha 16 de febrero de 2006. 3.- Anexo II: ficha de registro de instrumentos de inversión emitido bajo la modalidad de oferta privada. 4.- Anexo III: opinión legal del estudio Payet, rey, Cauvi Abogados del

Perú de fecha 17 de febrero de 2006.

5.- Anexo IV: contrato de servicios con emisores celebrado con CAVALI de fecha 17 de febrero de 2006.

6.- Anexo V: carta de compromiso de entrega de información de fecha 17 de febrero de 2006 remitido a la SBS.

7.- Contrato de Garantía soberana de fecha 13 de febrero de 2006 celebrado entre el MEF, CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS y con la participación del GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE.

8.- Contrato de garantía pericial de fecha 13 de febrero de 2006.

9.- Contrato Marco del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos de fecha 13 de febrero de 2006.

10.- Primer contrato complementario del contrato marco del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos de fecha 13 de febrero de 2006.

11.- Segundo contrato complementario del contrato marco del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos de fecha 13 de febrero de 2006.

12.- Tercer contrato complementario del contrato marco del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos de fecha 13 de febrero de 2006.

13.- Cuarto contrato complementario del contrato marco del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos de fecha 13 de febrero de 2006.

14.- Informe de clasificación de riesgo de apoyo y asociados de febrero de 2006 del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos

15.- Informe de clasificación de riesgo de equilibrium clasificadora de riesgos SA, de fecha 15 de febrero de 2006 del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos.

16.- Informe de clasificación de Riesgo Pacific Credit Rating del 16 de febrero de 2006 del primer programa de emisiones de bonos de concesionaria Trasvase Olmos.

17.- Estados financieros de Concesionaria Trasvase Olmos SA del 31 de julio de 2005 y 31 de julio de 2004, elaborados por Dongo-Soria Gaveglio y Asociados Sociedad Civil, firma miembro de

	PricewaterhouseCoopers con fecha 13 de agosto de 2005. 18.- Cargo de la carta de solicitud para el registro del Primer Programa de Bonos Corporativos Concesionaria Trasvase Olmos en el registro de instrumentos de inversión emitido bajo la Modalidad de Oferta Privada que mantiene la SBS de fecha 17 de febrero de 2006, recibido el 20 de febrero de 2006. 19.- Cargo de la carta de solicitud de publicación de equivalencias de fecha 17 de febrero de 2006, recibido el 20 de febrero de 2006. **Obrante a fojas 93-323, cuaderno 01 y 02.**
7	**Las opiniones legales de los asesores legales externos en el marco del Acuerdo de Asesoría financiera** (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6)**:** 1.- La Opinión legal del Estudio Trench, Rossi e Watanabe Advogados de Brasil, de fecha 31 de febrero de 2006, en su calidad de asesores de Odebrecht, Odebrecht Investimentos em infra-Estructura Ltds, y Odebrecht SA. 2.- La Opinión legal del Estudio White & Case LLP de los Estados Unidos de América de fecha 16 de febrero de 2006, en su calidad de asesores de Concesionaria Trasvase Olmos, Odebrecht Investimentos em infra-Estructura Ltds, y Odebrecht SA. 3.- La Opinión legal del Estudio PAYET, REY y CAUVI abogados de fecha 17 de febrero de 2006, en su calidad de asesores de Concesionaria Trasvase Olmos. 4.- La Opinión legal del Estudio Miranda & Amado Abogados del Perú de fecha 17 de febrero de 2006, en su calidad de asesores de Concesionaria Trasvase Olmos. 5.- La Opinión legal del Estudio Miranda & Amado Abogados del Perú de fecha 03 de marzo de 2006, en su calidad de asesores de Concesionaria Trasvase Olmos. **Obrante a fojas 324-364, cuaderno 02.**
8	Los documentos previos a la colocación (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios

	2 al 6), siendo los siguientes: 1.- Aviso de oferta de la Primera Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO, hasta por un monto máximo de colocación de 19,500,000 dólares americanos. 2.- Aviso de oferta de la Segunda Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO, hasta por un monto máximo de colocación de 60,000,000 dólares americanos. 3.- Aviso de oferta de la Tercera Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO, hasta por un monto máximo de colocación de 50,000,000 dólares americanos. 4.- Aviso de oferta de la Cuarta Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO, hasta por un monto máximo de colocación de 50,000,000 dólares americanos. 5.- Oficio N° 4317-2006-SBS mediante el cual la SBS declara la categoría de riesgo equivalente al Primer Programa de Bonos Corporativos CTO, de fecha 04 de marzo de 2006, mediante el cual, se informa la Categoría de Riesgo Equivalente. **Obrante a fojas 365-364, cuaderno 02.**
9	El Prospecto Marco del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO de fecha 17 de febrero de 2006 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), remitido por el BCP (entidad estructuradora) y CREDIBOLSA SAB SA (entidad colocadora), la misma que consta con sus respectivos anexos: 1.- Anexo A: estados financieros auditados de CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA al 31 de diciembre de 2004 y al 31 de julio de 2005 2.- Anexos B: Estados Financieros de situación de CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA al 31 de marzo de 2005 DOCUMENTOS DEL PROYECTOS 3.- Anexo C: (i) CONTRATO DE CONCESIÓN "CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE TRASVASE DEL PROYECTO OLMOS" de julio de 2004, la misma que fue firmado por el GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE y la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS, aunado a ello, interviene

PROINVERSIÓN; (ii) la ADENDA N° 1 de fecha 03 de enero de 2005, y (iii) SEGUNDA ADDENDUM DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE TRASVASE DEL PROYECTO OLMOS de fecha 02 de diciembre de 2005.

4.- Anexo D: (i) el CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASVASE DE AGUA de fecha 22 de julio de 2004, celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y el GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, y PRIMER ADDENDUM DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASVASE DE AGUA de fecha 02 de diciembre de 2005.

5.- Anexo E: contrato de Seguridades y Garantías celebrado entre el ESTADO y la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA con fecha 23 de julio 2004

6.- Anexo F: contrato de diseño, procura, y construcción de las obras de TRASVASE DEL PROYECTO OLMOS de fecha 09 de enero de 2006 celebrado entre la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SAC.

7.- Anexo G: contrato de Garantía Soberana de fecha 13 de febrero de 2006 celebrado entre el Estado peruano, la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y el GIBERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE.

8.- Anexo H: Fideicomiso – CONTRATO DE FIDEICOMISO DE PAGO DEL PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, BANCO DE LA NACION, CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y el MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.

9.- Anexo I: Fideicomiso Público y Reglamento del Fideicomiso Público – CONTRATO IRREVOCABLE DE FIDEICOMISO de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, la FIDUCIARIA SA, CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, y el CITIBANK DEL PERU SA.

10.- Anexo J: convenios de Estabilidad Jurídica con CNO, Oll y CTO (convenio de junio de julio de 2004 (2), y enero de 2006).

11.- Anexo K: CONTRATO DE INVERSIÓN de fecha 25 de febrero de 2005.

	CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO 12.- Anexo L: traducción libre al español y versión en inglés del intercreditor Agreement, en la que interviene la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO, BANCO DE CREDITO DEL PERU Y FIDUCIARIA SA (CONTRATO MARCO ENTRE ACREEDORES PERMITIDOS GARANTIZADOS) 13.- Anexo M: contrato Marco de Emisión de Bonos de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA y el BCP. 14.- Anexo N: contrato Marco de Garantías de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO, BANCO DE CREDITO DEL PERU y el CITIBANK DEL PERU SA. 15.- Anexo O: contrato de Hipoteca – CONVENIO DE CONSTITUCION DE HIPOTECA de fecha 13 de febrero de 2006 celebrado entre CITIBANK DEL PERU SA y la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA. 16.- Anexo P: CONVENIO DE PRENDA DE ACCIONES de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre CIBANK DEL PERU SA, CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA, ODEBRECHT INVESTIMENTOS EM INFRA-ESTRUTURA LTDA, CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA. 17.- Anexo Q: contrato de fideicomiso de acreedores – FIDEICOMISO DE ACREEDORES de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, CITIBANK DEL PERU SA y LA FIDUCIARIA SA. 18.- Anexo R: traducción libre al español y versión en Contructor Direct Agreement – CONTRATO DE ACCION DIRECTA CON EL CONSTRUCTOR celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, ODEBRECHT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SA, CITIBANK DEL PERU SA, y la FIDUCIARIA SA. 19.- Anexo S: traducción libre al español y versión en inglés del Sponsor Support Agreement – CONTRATO DE APOYO FINANCIERO celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, ODEBRECHT INVESTIMENTOS EM INFRA-ESTRUTURA LTD, CITIBANK DEL PERU SA, y la FIDUCIARIA SA. 20.- Anexo T: traducción libre al español y versión en inglés del Share

	Retention Agrement – CONTRATO DE RETENCIÓN DE ACCIONES celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, CONSTRUCTURA NORBERTO ODEBRECHT SA, ODEBRECHT INVESTIMENTOS EM INFRA-ESTRUTURA LTD, CITIBANK DEL PERU SA, y la FIDUCIARIA SA. 21.- Anexo U: traducción libre al español y versión en inglés del Sponsor Guaranty and share Retention Agreement – GARANTIA DEL SPONSOR celebrado entre CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS SA, ODEBRECHT INVESTIMENTOS EM INFRA-ESTRUTURA LTD, y CITIBANK DEL PERU SA. 22.- Anexo V: Contrato de crédito parcial - CONTRATO DE GARANTIA de fecha 13 de febrero de 2006, celebrado entre COPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) y la CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS. 23.- Anexo W: traducción libre al español y versión en inglés del Guaranty and Share Retention Agreement – CONTRATO DE GARANTIA Y RETENCIÓN DE ACCIONES celebrado entre ODEBRECHT, CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA, CITIBANK DEL PERU SA, y la FIDUCIARIA SA. Obrante a fojas 370-17776, cuaderno 02-09.
10	Los documentos posteriores a la colocación de los bonos (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), tales como: 1.- Las cartas a la SBS informando sobre los resultados de la colocación de las series de la Primera Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO de fecha 06 de marzo de 2006 remitido por ANDRES MILLA COMITRE como representante de CREDIBOLSA SAB SA. 2.- Las cartas a la SBS informando sobre los resultados de la colocación de la serie A de la Segunda Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO de fecha 06 de marzo de 2006 remitido por ANDRES MILLA COMITRE como representante de CREDIBOLSA SAB SA. 3.- Las cartas a la SBS informando sobre los resultados de la colocación de la serie A de la Tercera Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO de fecha 06 de marzo de 2006 remitido por

	ANDRES MILLA COMITRE como representante de CREDIBOLSA SAB SA. 4.- Las cartas a la SBS informando sobre los resultados de la colocación de la serie A de la Cuarta Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos CTO de fecha 06 de marzo de 2006 remitido por ANDRES MILLA COMITRE como representante de CREDIBOLSA SAB SA. Obrante a fojas 1777-1822, cuaderno 09-10.
11	La Copia del Acuerdo de Asesorías en la Evaluación Financiera de la Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento del Eje Vial Amazonas Sur –IIRSA SUR de fecha 01 de abril de 2005 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), mediante el cual, la empresa WESTFIELD CAPITAL representado por GERARDO SEPULVEDA, BCP representado por CHRISTIAN LAUB y MILLA COMITRE y, CREDIBOLSA SAB SA representado por JOSE ESPOSITO se comprometen a brindar la asesoría financiera para el proyecto IIRSA SUR. Obrante a fojas 1823-1825, cuaderno 10.
12	La Copia de la Adenda al Acuerdo de Asesoría Financiera de fecha 09 de enero de 2006 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), suscrito por CHRISTIAN LAUN en representación de BCP, GERARDO SEPULVEDA en representación de WESTIFIELD CAPITAL, LUIS FERNANDO DE CASTRO SANTOS en representación de la CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR – TRAMO 2 y CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR – TRAMO 3, mediante el cual, se efectúa las modificaciones al servicio y a los honorarios pagados. Obrante a fojas 1826-1827, cuaderno 10.
13	La copia de la Segunda Adenda al Acuerdo de Asesoría Financiera de fecha 01 de diciembre de 2006 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), suscrito por el representante del BCP, ANDRES MILLA representante de CREDIBOLSA SAB SA, GERADO SEPULVEDA representante de WESTFIELD CAPITAL y, LUIZ FERNANDO DE CASTRO SANTOS representante de la CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR SA.

	Obrante a fojas 1828, cuaderno 10.
14	La propuesta para una asesoría financiera integral en el concurso público para la concesión del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil de fecha 29 de marzo de 2005 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6) elaborado por el BCP y WESTFIELD CAPITAL. Respecto a WESTIFIELD CAPITAL se consigna a GERARGO R. SEPULVEDA como SOCIO. Obrante a fojas 1829-1841, cuaderno 10.
15	La copia del cargo de entrega de carta de Intención referida a la Evaluación del Tramo 2 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil sellado con fecha 20 de junio de 2005 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6) suscrito por CHRISTIAN LAUB BENAVIDES y ANDRES MILLA COMITRE en representación de BCP. Obrante a fojas 1842, cuaderno 10.
16	La evaluación de las alternativas de financiamiento en el mercado peruano de la Concesión del Tramo 2 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil de junio de 2005 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6) Obrante a fojas 1843-1854, cuaderno 10.
17	La copia de cargo de entrega de carta de intención referida a la Evaluación del Tramo 3 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6) suscrito por CHRISTIAN LAUB BENAVIDES y ANDRES MILLA COMITRE en representación de BCP. Obrante a fojas 1855, cuaderno 10.
18	La evaluación de las alternativas de financiamiento en el mercado peruano de la Concesión del Tramo 3 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil de junio de 2005 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6). Obrante a fojas 1856-1867, cuaderno 10.
19	La copia de cargo de entrega de carta de intención referida a la Evaluación del Tramo 4 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú -

	Brasil (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6) suscrito por CHRISTIAN LAUB BENAVIDES y ANDRES MILLA COMITRE en representación de BCP. Obrante a fojas 1868, cuaderno 10.
20	La evaluación de las alternativas de financiamiento en el mercado peruano de la Concesión del Tramo 4 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, de junio de 2005 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6). Obrante a fojas 1869-1880, cuaderno 10.
21	La presentación sobre Concesiones Viales de fecha julio de 2005 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), la misma que contiene la actualización y la estrategia propuesta. Obrante a fojas 1881-1907, cuaderno 10.
22	La copia de cargo de entrega de Proyección de Spread para financiamiento de la concesionaria IIRSA SUR (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6) Obrante a fojas 1908-1909, cuaderno 10.
23	El cálculo de Proyección de Spread (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6). Obrante a fojas 1910, cuaderno 10.
24	La copia del primer proyecto de contrato de Concesión con comentarios (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6) de fecha 03 de febrero de 2005 (sin firmar). Obrante a fojas 1911-1962, cuaderno 10.
25	La impresión de Modelo de Sensibilidad: Hoja de control, Hoja Tramo 2 y Hoja Tramo 3 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6). Obrante a fojas 1963-2006, cuaderno 10.
26	La Copia de carta sobre valorización de Modificaciones Propuestas de fecha 29 de mayo de 2006 (remitido a través de la CARTA SN de fecha

	30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), suscrito por el representante de CREDIBOLSA y BCP. Obrante a fojas 2007-2011, cuaderno 10.
27	La copia de propuesta de Crediititulos Sociedad Titulizadora SA de fecha 28 de agosto de 2006 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), suscrito por JOSE MANUEL PESCHIERA R en su calidad de Gerente. Obrante a fojas 2012-2013, cuaderno 10.
28	La copia de la propuesta de Equilibrium clasificadora de Riesgo SA de fecha 24 de agosto de 2006 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), suscrito por FRANCISCO MORENO ORTIZ en su calidad de presidente del directorio. Obrante a fojas 2014-2018, cuaderno 10.
29	La copia de la propuesta de Pacific Credit Rating de fecha 25 de agosto de 2006 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), suscrito por TAHIRY ZELVAGGIO - Analista Regional. Obrante a fojas 2019-2025, cuaderno 10.
30	La copia de cargo de entrega de carta para determinar la Tasa Máxima de Retribución para la CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR – TRAMO 2 Y 3 de fecha 06 de diciembre de 2006 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), suscrito por dos asesores del BCP. Obrante a fojas 2026-2027, cuaderno 10.
31	La copia de cargo de entrega de carta sobre revisión de modelo financiero de fecha 09 de febrero de 2007 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6), suscrito por dos asesores del BCP. Obrante a fojas 2028, cuaderno 10.
32	La copia de cargo de entrega de carta sobre revisión de metodología de ajuste de PAO Tramo 2 de fecha 08 de febrero de 2007 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6).

	Obrante a fojas 2029, cuaderno 10.
33	La copia de carta sobre revisión de metodología de ajuste de PAO Tramo 2 de fecha 08 de febrero de 2007 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6). Obrante a fojas 2030-2031, cuaderno 10.
34	La copia de carta sobre revisión de metodología de ajuste de PAO Tramo 3 de fecha 08 de febrero de 2007 (remitido a través de la CARTA SN de fecha 30 de enero de 2018, por el BCP, obrante a folios 2 al 6). Obrante a fojas 2032-2033, cuaderno 10.

2.2.3.1.3.3.3.3. ANEXO N° 06: PARTIDAS REGISTRALES REMITIDAS POR SUNARP DE EMPRESAS

Nº	**MEDIOS PROBATORIOS**
1	El **Oficio Nº 08541-2018-Z.R. Nº IX/GPI/PUB.EXON**, remitido por el abogado certificador de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, con fecha 21.09.2018, mediante el cual se remite Información relacionada a los registros de personas jurídicas, predial y vehicular de las Partidas Registrales remitidos por la SUNARP, relacionadas a diversas empresas (Anexo Nº 06), siendo estas las siguientes: **<u>Registro de personas jurídicas</u>** • Partida Nª 13278512 **"DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C." (Folio 000001-000011).** • Partida Nª 00126594 **"APOYO CONSULTORIA S.A.C." (Folio 000012-000151).** **<u>ÍNDICE NACIONAL DE PERSONAS JURÌDICAS (folios 152 al 497)</u>** • Partidas Nº 00542334 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT PERU S.A"**. • Partidas Nº 03057585 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT PERU S.A.C. - EXTINGUIDA"**. • Partidas Nº 00729965 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A SUCURSAL LIMA"**.

	• Partidas Nº 11686833 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A SUCURSAL DEL PERÙ"**. • Partidas Nº 01624628 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A"**. • Partidas Nº 07007803 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL"**. **<u>Registro de personas jurídicas</u>** • Partida Nª 11893941 **"ODEBRECHT LATINVEST PERU DUCTOS S.A." (Folio 000498-000722).** • Partida Nª 12267067 **"FIRST CAPITAL PARTNERS DEL PERU S.A.C." (Folio 000724-000728).** Obrante a fojas 0001 al 728, de los tomos 01 y 02 del ***"Anexo Nº 06 - Partidas Registrales Remitidos por SUNARP, respecto a Empresas".***
2	El **Oficio Nº 5452-2018-SUNARP-Z.R. Nº IX/PUB.EXON**, remitido por el abogado certificador de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, con fecha 10.10.2018, mediante el cual se remite Información relacionada a los registros de personas jurídicas, naturales, predial y vehicular de las Partidas Registrales remitidos por la SUNARP, relacionadas a diversas empresas (Anexo Nº 06), siendo estas las siguientes: **<u>Registro de personas jurídicas</u>** • Partida Nª 12556354 **"TRG MANAGEMENT PERU S.R.L" (Folio 000001-000021).** • Partida Nª 11769757 **"CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR TRAMO 2 S.A." (Folio 000022-000232).** • Partida Nª 11769980 **"CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR TRAMO 3 S.A." (Folio 000233-000431).** • Partida Nª 11665725 **"CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A." (Folio 000432-000575).** • Partida Nª 12025797 **"KUNTUR TRANSPORTADORA DE GAS S.A." (Folio 000576-000762).** • Partida Nª 11128931 **"H2OLMOS SA" (Folio 000763-000883).** • Partida Nª 12901420 **"ODEBRECHT LATINVEST PERU SAC" (Folio 000884-001005).**

- Partida Nª 13785823 **"ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC" (Folio 001006-002123).**
- Partida Nª 12934026 **"RUTAS DE LIMA S.A.C" (Folio 002124-002287).**

Obrante a fojas 000001 al 002287, de los tomos 03 al 07 del ***"Anexo Nº 06 - Partidas Registrales Remitidos por SUNARP, respecto a Empresas".***

Registro vehicular

- CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.
- H2OLMOS S.A.
- RUTAS DE LIMA S.A.C.
- ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC.

Obrante a fojas 002288 al 003449, de los tomos 08 al 10 del ***"Anexo Nº 06 - Partidas Registrales Remitidos por SUNARP, respecto a Empresas".***

Registro de Propiedad Inmueble

Participante: *KUNTUR TRANSPORTADORA DE GAS S.A.C:*

- ✓ Partida Nª 07033573
- ✓ Partida Nª 49030038

Participante: *H2OLMOS S.A.:*

- ✓ Partida Nª 11152628
- ✓ Partida Nª 11152628
- ✓ Partida Nª 11152629
- ✓ Partida Nª 11152630
- ✓ Partida Nª 11152632
- ✓ Partida Nª 11152633
- ✓ Partida Nª 11152634
- ✓ Partida Nª 11152636
- ✓ Partida Nª 11152637
- ✓ Partida Nª 11152638
- ✓ Partida Nª 11152639

- ✓ Partida Nª 11152640
- ✓ Partida Nª 11152641
- ✓ Partida Nª 11152642
- ✓ Partida Nª 11152643
- ✓ Partida Nª 11152644
- ✓ Partida Nª 11152645
- ✓ Partida Nª 11152646
- ✓ Partida Nª 11152647
- ✓ Partida Nª 11152648
- ✓ Partida Nª 11152650
- ✓ Partida Nª 11152651
- ✓ Partida Nª 11152652
- ✓ Partida Nª 11152654
- ✓ Partida Nª 11152657
- ✓ Partida Nª 11152659
- ✓ Partida Nª 11152660
- ✓ Partida Nª 11152661
- ✓ Partida Nª 11152662
- ✓ Partida Nª 11152663
- ✓ Partida Nª 11152664
- ✓ Partida Nª 11152665
- ✓ Partida Nª 11152669
- ✓ Partida Nª 11152670
- ✓ Partida Nª 11152671
- ✓ Partida Nª 11152672
- ✓ Partida Nª 11152673
- ✓ Partida Nª 11152674
- ✓ Partida Nª 11152675
- ✓ Partida Nª 11152676

Participante: *ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC:*

- ✓ *Partida Nª 11038573*

Participante: *RUTAS DE LIMA S.A.C:*

- ✓ *Partida Nª 13505901*
- ✓ *Partida Nª 13522183*
- ✓ *13536872*

Obrante a fojas 003452 al 004146, de los tomos 10 al 11 del ***"Anexo Nº 06 - Partidas Registrales Remitidos por SUNARP, respecto a***

	Empresas".
3	El **Oficio Nº 4111-2018-Z.R. Nº IX/UREG**, remitido por el abogado certificador de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, con fecha 03.12.2018, mediante el cual se remite Información relacionada a los registros de personas jurídicas, remitidos por la SUNARP, relacionadas a diversas empresas (Anexo Nº 06), siendo estas las siguientes: **<u>Registro de personas jurídicas</u>** • Partida Nª 13278512 **"INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS – DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C." (Folio 000001-000016- TOMO 12).**
4	El **Oficio Nº 4257-2018-Z.R. Nº IX-GBM/P-EX**, remitido por el abogado certificador de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, con fecha 17.12.2018, mediante el cual se remite Información relacionada a: • "Certificate of Discontinuance", de fecha 17 de octubre de 2014, el cual forma parte del Título Registral N° 2014 01105636 correspondiente al Asiento N° B00001 ("Radiación de sociedad extranjera-Conversión definitiva') de la Partida N° 13278512 del Registro de Personas Jurídicas- SUNARP. • Certificado de Vigencia de Dorado Asset Management Ltd., de fecha 24 de abril de 2014, emitido por el Jefe de Registro de Sociedades de Islas Vírgenes Británicas, el cual forma parte del Título Registral N° 2014 00718060 correspondiente al Asiento n° A00001 ("Constitución" de la Partida N° 13278512 del Registro de Personas Jurídicas – SUNARP. **(Folio 000001-000045- TOMO 13).**

2.2.3.1.3.3.3.4. ANEXO N° 07: DOCUMENTOS REMITIDOS POR LA EMPRESA ODEBRECHT

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	LA CARTA N° ODB/301-2018-LEGAL-LC, de fecha 29 de noviembre de 2023, mediante el cual la empresa ODEBRECHT remite documentación en copias certificadas relacionada a los sustentos de pago a First Capital y Westfield Capital por parte de

CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 2 S.A., conforme al siguiente detalle:

1.- Pagos de Concesionaria IIRSA SUR Tramo 2 por USD 287 028.00 **(ANEXO 1)**

2.- Pagos de Concesionaria IIRSA SUR Tramo 3 por USD 430 542.00 **(ANEXO 2)**

3.- Carta acuerdo suscrito por Banco de Crédito del Perú, Credibolsa S.A.B. y Westfield Capital Ltda y la Concesionaria Interoceánica Sur S.A. de fecha 01 de diciembre del 2006. **(ANEXO 3)**

4.- Carta acuerdo del 09 de enero de 2006. **(ANEXO 3)**

5.- Carta acuerdo de fecha 01 de abril de 2005 con la participación de Norberto Odebrecht S.A. ("ODEBRECHT"), el Banco de Crédito del Perú y Credibolsa S.A.B. (en conjunto BCP) y Westfield Capital ("Westfield, en conjunto los "Asesores"). **(ANEXO 3)**

6.- Propuesta de Servicios de First Capital de fecha 21 de setiembre de 2008. **(ANEXO 3)**

7. Documento de Servicios Financieros suscrito suscrito entre la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A., Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A., y Pan Finance B.V. del 09 de setiembre del 2005. **(ANEXO 3)**

8.- Comprobante de pago Nro. 7417, de 2004, por US$ 18,750.00. **(ANEXO 4)**

9.- Comprobante de pago Nro. 7968, de 2004, por US$ 18, 750.00 **(ANEXO 4)**

10.- Invoice (Factura) N° 43, del 03/06/2006, por US$ 1,794.17 **(ANEXO 5)**

11.- Constancia de Débito del Banco Interbank del 06 de abril del 2006, a favor de **(ANEXO 6)**

12. Invoice N° 48 del 06 de noviembre de 2006, de Westfield Capital Limited, Inc. **(ANEXO 6)**

13. Invoice N° 51 del 26 de febrero del 2007, de Westfield Capital Limited, Inc. **(ANEXO 6)**

14. Comprobante de Pago N° 005-001463 del 03 de diciembre del 2007, del Banco de Crédito y documentos de pago. **(ANEXO 6)**

	15. Factura N° 002-11-08 del 19 de noviembre del 2008, de First Capital y documentos de pago. **(ANEXO 6)**16.- Invoice N° 49 del 27 de diciembre del 2006, de Westfield Capital Limited, INC y documentos de pago. **(ANEXO 7)**17. Invoice N° 002-12-06 del 26 de diciembre del 2006, de Gerardo R. Sepúlveda y documentos de pago. **(ANEXO 7)** 18. Constancia de Débito del Banco Interbank del 6 de abril del 2006, a favor de Westfield Capital Ltd. y documentos de pago. **(ANEXO 7)** 19. Invoice N° 49 del 27 de diciembre del 2006 de Westfield Capital Limited, Inc. y documentos de pago. **(ANEXO 7)** 20. Invoice N° 50 del 26 de febrero del 2007, de Westfield Capital Limited, Inc. y Documentos de pago. **(ANEXO 7)** 21. Invoice N°°1081092 del 12 de febrero del 2007, de Debevoise & Plimpton LLP y documentos de pago. **(ANEXO 7)** 22. Invoice N° 819510000068B del 19 de marzo del 2007, de Clifford Chance y documentos de pago. **(ANEXO 7)** 23. Comprobante de Pago N° 005-001467 del 4 de diciembre del 2007, del Banco de Crédito y documentos de pago **(ANEXO 7)**. 24. Invoice N° CIS-3 de 15 de diciembre del 2007, de Pan Finance B. V. y documentos de pago. **(ANEXO 7)** 25. Invoice N° CIS-1 de 15 de noviembre del 2007, de Pan Finance B.V. **(ANEXO 7)**. **Obrante a fojas 01-265, - tomo 01 - Anexo 07 – (Documentos remitidos por ODEBRECHT).**
2	La CARTA ODB/042-2019-LEGAL-LC de fecha 05 de febrero de 2019, remitido por la empresa ODEBRECHT, mediante el cual remite los siguientes documentos relacionada a la CONSESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A. (CTO) 1.- del Invoice 40 de fecha 29-09-2005 (anexo 01- factura 40) 2.- del Invoice 43 de fecha 22-03-2006 (anexo 02- factura 43) **Obrante a fojas 266 - 434, Tomo 01 - Anexo 07 – (Documentos remitidos por ODEBRECHT)**

3	La CARTA CNO 050-2022-LEGAL-LC, de fecha 02 de marzo de 2022, mediante el cual la empresa ODEBRECHT remite documentación en copias certificadas correspondiente a la empresa PROYECTO TRANSVASE OLMOS, conforme al siguiente detalle: **Anexo A** Estados Financieros Auditados de la Concesionaria Trasvase Olmos s.a. (CTO) 1.- CTO EEFF Auditados 2004 2.- CTO EEFF Auditados 2005 3.- CTO EEFF Auditados 2006 4.- CTO EEFF Auditados 2007 **Anexo B** Contrato de Concesión para la construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Transvase Proyecto Olmos Adendas 1, 2 y 3. 1.- Contrato de Concesión CTO 2.- Primera Adenda del Contrato de Concesión 3.- Segunda Adenda del Contrato de Concesión **Obrante a fojas 436 - 594, Tomo 02 - Anexo 07 – (Documentos remitidos por ODEBRECHT)**
4	La CARTA CNO 051-2022-LEGAL-LC, de fecha 04 de marzo de 2022, mediante el cual la empresa ODEBRECHT remite documentación en copias certificadas correspondiente al PROYECTO IIRSA SUR TRAMO 2 y TRAMO 3, conforme al siguiente detalle: 1.-. Contrato suscrito por la Concesionaria Interoceánica Sur (Tramos 2 y 3) de fecha 05/12/2006 con Merrill, Lynch, Pierce, Fenner & Smith, Inc.; así como sus 03 enmiendas. Adicionalmente, se remite la traducción correspondiente de cada uno de los archivos. 2. estados Financieros Auditados de Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A. correspondiente al periodo 2006, 2007, 2008 y 2009

	Odebrecht Ingeniera 009.Odebrecht Ingeniería 009.Odebrecht Ingeniería. 3.- Estados Financieros Auditados de Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A. correspondiente al periodo 2006, 2007, 2008 y 2009. 4. Copia de la Adenda 3 al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial N° 2 Urcos-Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú Brasil, de fecha 26 de julio de 2006. 5. Copia de la Adenda 3 al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial N° 3 Inambari-Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, de fecha 26 de julio de 2006. **Obrante a fojas 596 – 1,278, Tomo 02-03 - Anexo 07 – (Documentos remitidos por ODEBRECHT)**
5	La CARTA CON-2022-LEGAL-LC, de fecha 04 de marzo de 2022, mediante la cual la empresa ODEBRECHT remite facturas órdenes de pago, Swift, etc. en copias certificadas correspondiente a pagos efectuados a la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD, conforme al siguiente detalle: 1.- Copia certificada de contabilidad financiera de la empresa ODEBRECHT de fecha 21/06/2005, por 81,275.66 soles 2.- Copia certificada de Relación de pagos de la empresa ODEBRECHT PERU ING Y CONSTRUCCION S.A.C. de fecha 20/06/2005, por 25, 000.20 dólares 3.- Copia certificada de comprobante de pago autorizado N° LT 20050 621000032885735, emitido por el Banco de Crédito del Perú, por el monto de 72.50 Dólares de fecha 21/06/2005 4.- Copia certificada de transferencia al exterior de fecha 21/06/2005 por el monto de 25,072.70 5.- Copia certificada del INVOICE N° 35, de fecha 05/06/2005, emitido por la empresa WESFIELD CAPITAL LIMITED, INC a ODEBRECHT PERU INGENERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., por asesoría en la evaluación financiera, bancabilidad del proyecto y alternativas de financiamiento para la concesión de la construcción, operación y mantenimiento del eje vial amazonas norte, por el monto

	de $ 17, 647.00 Dólares 6.- Copia certificada del INVOICE N° 36, de fecha 05/09/2005, emitido por la empresa WESFIELD CAPITAL LIMITED, INC a ODEBRECHT PERU INGENERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., por asesoría en la evaluación financiera, bancabilidad del proyecto y alternativas de financiamiento para la concesión de la construcción, operación y mantenimiento del eje vial amazonas norte, por el monto de $ 11, 765.00 Dólares **Obrante a fojas 1280 – 1,291, Tomo - 03 - Anexo 07 – (Documentos remitidos por ODEBRECHT)**

2.2.3.1.3.3.3.5. ANEXO 10: "MOF Y ROF DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS VIGENTES AL AÑO 2001-2005

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Oficio No 1561-2019-EF/13.01** remitido por Secretaria General Rosalía Álvarez Estrada – Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 29 de marzo de 2019, recepcionado con fecha 29 de marzo de 2019, indicando como referencia al oficio N° 695-2019-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D, mediante el cual se solicita el Manual de Organización Funcional (MOF) y Reglamento de Organización Funcional (ROF) de la enditad, vigente en el periodo del año 2001-2005", señalando que durante dicho periodo estuvieron vigentes los siguientes documentos: **ROF MEF 2001-2005** ❖ RVM N° 148-99-EF/13.03 ❖ RM N° 191-2000-EF/43 ❖ RM N° 158-2001-EF/15 ❖ RM N° 326-2003-EF/15 ❖ RM N° 416-2005-EF/43 **MOF MEF 2001-2005** ❖ RPP N° 001-2001-PP-EF/16 ❖ RD N° 025-2001-EF/76.01 ❖ RD N° 108-2001-EF/43.01 ❖ RVM N°001-2002-EF/15 ❖ RD N°001-2002-EF/66.01

	❖ RVM N°024-2002-EF/43 ❖ RD N°069-2002-EF/77.01 ❖ RD N° 001-2002-EF/50 ❖ RD N° 001-2002-EF/42.01 ❖ RPTF N° 001-2002-EF/41 ❖ RD N°001-2002-EF/60 ❖ RD N°016-2003-EF/75.01 ❖ RD N°002-2004-EF/68.01 ❖ RD N°548-2004-EF/43.01 ❖ RM N° 400-2002-EF/43 **Obrante a fojas 1-305 (tomo 1) del cuaderno** anexo 10: "MOF Y ROF del Ministerio de Economía y Finanzas vigentes al año 2001-2005"

2.2.3.1.3.3.3.6. ANEXO 17: "CUAD. DE VISITAS REALIZADAS CUANDO PPK FUE PDTE DEL CONSEJO DE MINISTROS – PERIODO 2005-2006"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El OFICIO N° D000089-2020-PCM-PP, remitido por Walter O. Pastor Reyes, Procurador Publico Adjunto de la Presidencia del Concejo de Ministros, de fecha 28 de enero de 2020, mediante el cual adjunta el registro e visitas del 05 de enero al 28 de febrero de 2006, y el Cuaderno de Ocurrencias del 19 de agosto al 28 de diciembre de 2005, detallados a través de la Nota de Elevación N° 0020-2020-PCM-SA de fecha 24 de enero de 2020. **Obrante a fojas 01-1183, (Anexo 17 – Cuaderno de visitas realizadas por el imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard cuando fue Presidente del Concejo de Ministros- Periodo 2005 – 2006**

2.2.3.1.3.3.3.7. ANEXO 18: "EXHIBICION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS - GERARDO SEPULVEDA QUEZADA"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta de continuación de diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 01 de setiembre de 2020.

	Cuaderno 01 (obrante a folios 69 al 77)
2	El Acta Fiscal de Continuación de la diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 08 de setiembre de 2020. Cuaderno Nº 2 (obrante a folios 226 al 234)
3	El Acta Fiscal de Continuación de la diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 16 de setiembre del 2020. Cuaderno Nº2 (Obrante a folios 247 al 257)
4	Acta Fiscal de Continuación de diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 20 de octubre del 2020. Cuaderno 2 (obrante a folios 367 al 378)
5	El Acta Fiscal de Continuación de diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 21 de octubre de 2020. Cuaderno 3 (Obrante a folios 487 al 495)
6	Acta fiscal de diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 09 de noviembre de 2020. Cuaderno 3 (Obrante a folios 553 al 567)
7	El Acta fiscal de continuación de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 25 de noviembre del 2020. Cuaderno 4 (Obrante a folios 728 al 749
8	El Acta fiscal de diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 14 de junio del 2021. Cuaderno 7 (obrante a folios 1220 al 1229)
9	Acta fiscal de continuación de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 02 de julio de 2021. Cuaderno 12 (Obrante a folios 2246 al 2261)
10	El Acta fiscal de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 16 de diciembre de 2021. Cuaderno 23 (Obrante a folios 4464 al 4470)
11	El Acta fiscal de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 16 de febrero de 2022.

	Cuaderno 23 (Obrante a folios 4484 al 4538)
12	El acta fiscal de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 03 de enero del 2023. Cuaderno 23(Obrante a folios 4541-4560)
13	El Acta fiscal de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 05 de enero de 2023. Cuaderno 23 (Obrante a folios 4561 a 4730)

2.2.3.1.3.3.3.8. ANEXO 26: "CUADERNO DE VISITAS REALIZADA POR KUCZYNSKI CUANDO ERA MINISTRO DE ECONOMÍA – PERIODO 2001- 2002 Y 2004 -2005"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	La PROVIDENCIA fecha 17 de noviembre de 2021, mediante el cual, se dispone formar el precitado anexo, atendiendo que el Oficio N° 3149-2018-EF/13.01, con fecha de recepción 27 de setiembre de 2018, a través del cual, se remite el cuaderno de visitas en el periodo que el imputado Pedro pablo Kuczynsky Godard fue Ministro de Economía y Finanzas, adjuntando 01 DVD-RW, marca Sony, de capacidad 4.7 GB. Con números de serie de volumen DW 47C-15005, advirtiéndose que los mismos contienen el mismo contenido. La información corresponde al periodo 2022, 2004 y 2005, años en el que PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD ocupó el cargo de Ministro de Economía y Finanzas. **Obrante a fojas 01 – 408 (tomo 1 y 2) cuaderno anexo 26: "Cuaderno de visitas realizada por Pedro Pablo Kuczynsky Godard cuando era Ministro de Economía – Periodo 2001-2002 y 2004 -2005"**

2.2.3.1.3.3.3.9. ANEXO 30: "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE KISIC WAGNER"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta Fiscal de Diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 17 de diciembre de 2021, con el representante del Ministerio Público Jorge Armando Vargas Sueldo – Fiscal Adjunto Provincial, y

	la imputada Gloria Kisic Wagner conjuntamente con su abogada Raiza Natalia Arroyo Mansour, solicitándosele a la investigada Gloria Jesús Kisic Wagner lo siguiente: 1.- De las Operaciones bancarias en sus cuentas en el banco de crédito del Perú (BCP): 1.1.- Respecto de los ingresos abonados en sus cuentas bancarias. 1.2.- Respecto de los egresos cargados en sus cuentas bancarias. 2.- De las transferencias del exterior abonadas en sus cuentas bancarias BCP que provienen de ordenantes: Pedro Pablo Kuczynsky y Westfield Capital LTD. 3.- De las transferencias del exterior abonadas en sus cuentas bancarias BCP provenientes de otros ordenantes. 4.- De las operaciones bancarias en sus cuentas en el Banco Interbank. 5.- De la transferencia utilizando cuenta bancaria en banco Pichincha. Procediendo hacer entrega de lo siguiente: 1.- Documento titulado Hoja de Reclamación N° de Solicitud C04099753, cliente Gloria Jesús Kisic Wagner, fecha 21 de julio de 2021; detalle: *"Gloria solicita información sobre una cuenta Maestra cancelada el 06/04/2005, solicita saber si la cuenta fue individual o mancomunada y de ser así los datos del mancomuno, CUENTA CERRADA: 1931421839118".* 2.- Estado de cuenta Maestra del Banco de Crédito del BCP de Kisic De M. Gloria – O – Nichtawitz Gloria. 3.- Respuesta de Correo electrónico de Jesús Kisic Wagner jesuskisicwagner@gmail.com , para : reclamos@bcp.com.pe, de fecha 03 de agosto de 2021. 4.- Constancia de Presentación N° de solicitud C04172850 de fecha 05 de agosto de 2021; datos del cliente: Gloria Jesús Kisic Wagner; comentario: Cliente no reconocer apertura de cuenta. 5.- Documento de correo electrónico de servicio Post Venta – BCP

	bcp.atencióncliente@bcp.com.pe, de fecha 17 de agosto de 2021; subject : Solicitud Informativa : Cuenta Maestra N° C04172850; para : jesuskisicwagner@gmail.com. 6.- Boleta de Pago de remuneraciones de TRG MANAGEMENT PERU S.R.L; mes de pago: diciembre 2014; Boleta N° DIC02-2014; nombre: Kisic Wagner Gloria Jesús; total a pagar: S/6,024.16. 7.- Partida Registral SUNARP N° 41837780 de Inscripción de registro de predios Lote N° 282 de la Manzana P. 8.- Certificado de Labores de fecha 16 de abril de 2019, de Gloria Jesús Kisic Wagner, emitido por Drago Kisic Wagner. 9.- Copia de mensaje de correo electrónico de "Ana Márquez" amarquez@macrocon.com.pe; para : "Jesús Kisic" jkm@speedy.com.pe; enviado : Miércoles 09 de marzo de 2011; asunto : transferencia; "*ola Jesús, dice el señor Kisic que por favor transfieras US$ 25,000 (Veinticinco mil dólares) de la Cuenta el Pichincha a la siguiente cuenta que detallo líneas abajo. La transferencia tiene que estar en la cuenta de Kallpa a más tardar el viernes. (...)* " 10.- Copia de carta dirigida al Banco del Pichincha C.A., de fecha 09 de marzo de 2021, remitido por Gloria Jesús Kisic de Morale, con relación a la transferencia de US $ 25, 000.00 dólares. 11.- Copia de mensaje de correo electrónico de : Michael Kuczynsky miguel.kuczynki@gmail.com; date : miércoles 08 de diciembre de 2021; subject : Re: Requerimiento; to : Jesús Kisic Wagner jesuskisicwagner@gmail.com. 12.- Documentos que tienen por título "International Monetary Fund Staff Retirement Plan Certificate Of Existence" 13.- Copia de mensaje de correo electrónico de : Michael Kuczynsky miguel.kuczynski@gmail.com; para Jesús Kisic de Morales jkm@speedy.com.pe; Jesús Kisic de morales enserfin@speedy.com.pe; enviado : Viernes 22 de noviembre de 2013; Asunto: de parte de Miguel K. 14.- Copia de mensaje de correo electrónico de : Jesús Kisic de Morales jesukimo@yahoo.com; date : Viernes 26 de julio 2013; Subject: de parte de Miguel K.; To : Miguel.kuczysnki@gmail.com.com miguel.kuczynski@gmail.com. 15.- Copia de Carta dirigida al Banco de Crédito del Perú de fecha 26

	de julio de 2013 suscrito por Gloria Jesús Kisic Wagner. 16.- Compraventa celebrada ante la Notaria Rosalía Mejía de fecha 06 de setiembre de 2008, entre Drago Kisic Wagner, Gloria Jesús Kisic Wagner, Jorge Raúl Esteban Kisic Wagner, María Jesús del Carmen Kisic Wagner denominados "Los Vendedores", y la otra parte la empresa Euro Carpio S y Asociados S.A.C representada por Carmen Rosa Pinto Laura denominada "la Compradora", respecto a la venta del inmueble ubicado en Calle Manuel Almenara N° 101-110 y la calle Sergio Bernales N° 129, Urb. Barrio Medico y la Clínica propia, surquillo, el precio pactado por la presente compraventa es de US$ 320,000.00 dólares. 17.- Copia de Cheque de Gerencia del Banco Continental de fecha 20 de setiembre de 2008, pagándose a Gloria Jesús Kisic Wagner de Morales la cantidad de US$ 72,000.00, y la constancia de depósito de Interbank N° 06937241 18.- Copia de Constancia de depósito de Interbank N° 06937241, y 02 copias de Voucher. 19.- Copia de Documento que tiene por título "Préstamo a la chini para la compra del departamento de San Isidro". 20.- Carta dirigida a Interbank de fecha 19 de noviembre de 2019 suscrita por Gloria Jesús Kisic Wagner. 21.- Constancia de Transferencia al Exterior de Interbank N° 486216; ordenante: Gloria Jesús Kisic Wagner; Monto a transferir: EU 3,604.19; beneficiario: Mónica Kisic Aguirre. 22.- Transferencia al Exterior; nombre: Kisic Wagner de Morales Gloria Jesús; Importe: 3,604.19, fecha: 19.11.2009. 23.- Copia de depósito N° 8756620 del Banco interbank, importe 8 104.00 dólares. 24.- Documento con título Jesús Kisic Wagner – agosto 2012 TRG. 25.- Copia de Correo electrónico jesuskisicwagner@gmail.com; para rarroyo@bvu.pe ; asunto : FWD POLIZA 0100974904-Gloria Jesús Kisic Wagner, de fecha 19 de julio de 2021. 26.- Copia de Correo electrónico jesukimo@yahoo.com; para Liliana palomino; asunto : Re: Gloria Jesús Kisic Morales – Información Seguro Vida NWL, de fecha 21 de julio de 2021.

	27.- Copia de correo electrónico Asunto : Re : Depósito de: Ana Márquez (amarquez@macroconsult.pe) para : jesukimono@yahoo.com, fecha 27 de noviembre de 2013, detalle: " Hola Jesús, por favor has la transferencia porque cuando se extorna lo hacen en el momento. Cta. Cte. N° 3961758, CCI N° 009-024-000003961758-14". (…) CONTINUA. Que obra a fojas 01 a 64 del anexo "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE KISIC WAGNER"
2	El Acta Fiscal de Diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 20 de diciembre de 2021, con el representante del Ministerio Público Jorge Armando Vargas Sueldo – Fiscal Adjunto Provincial, y la imputada Gloria Kisic Wagner conjuntamente con su abogada Raiza Natalia Arroyo Mansour, solicitándosele a la investigada Gloria Jesús Kisic Wagner lo siguiente: 1.- De las Operaciones bancarias en sus cuentas en el Banco Interbank. 2.- De la transferencia utilizando cuenta bancaria en banco Pichincha. 3.- De las transferencias recibidas de cuentas bancarias del investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard: 3.1.- Se solicita exhiba y sustente documentariamente la recepción y /o transferencia procedente de o hacia la cuenta bancaria BCP US $ 193-1014533-1-17 del imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard y Otro, efectuadas de las cuentas bancarias de Gloria Jesús Kisic Wagner a) Cta. de ahorro en dólares N° 193-15673423-1-39, b) Cta de ahorro en dólares N° 194-09914973-1-22; C) Cta. de ahorro en dólares N° 193-1183830-1-87 de Gloria Jesús Kisic Wagner; d) Cta. de ahorro en soles N° 193-16847246-0-18; e) Cta. de ahorro en soles N° 194-22021700-0-41 3.2.- Se solicita se exhiba y sustente documentariamente la recepción y /o transferencia procedente de o hacia la cuenta bancaria N° 193-34814731-0-93 del investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, efectuadas a las cuentas a nombre de Gloria Jesús Kisic Wagner siendo: a) Cta de ahorro en soles N° 194-22021700-9-41; b) Cta. de ahorro en dólares N° 193-1183830-1-87. 3.3.- Se solicita se exhiba y sustente documentariamente la recepción y

	/o transferencia procedente de o hacia la cuenta bancaria N° 193-34814752-1-14 cta. del investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, efectuadas a las cuentas a nombre de Gloria Jesús Kisic Wagner siendo: a) Cta. de ahorro en dólares N° 193-1183830-1-87 Procediendo hacer entrega de lo siguiente: 1.- Documentación que tiene por título Fondos Chini – Ingresos y Saldos. 2.- Documentación que tiene por título Cajas Chicas 3.- Copia de bandeja de entrada de correo electrónico donde se advierte un Correo electrónico de marciadelcarmen.eufracio@merckgroup.com para jesukimo@yahoo.com 4.- Voucher de Interbank y su copia, de fecha 19.11.2013 a nombre de Gloria Jesús Kisic Wagner, retiro en efectivo por $2 000.00 5.- Voucher de Clínica Internacional de fecha 05 de diciembre de 2013. 6.- Documento que tiene por título gastos mensuales 7.- Documento que tiene por título Fondos Chini – Ingresos y Saldos. 8.- Consulta de movimiento de Cuenta de Ahorros de Interbank de Gloria Jesús Kisic Wagner de Morales., de fecha 07.12.2013 9.- Copias de estado de cuenta del Banco Interbank de Kisic Wagner Gloria Jesús respecto a Visa Plantinium 4222 2400 0014 6908 – soles y correo electrónico. 10.- Copias de estado de cuenta de Interbank – Tarjeta American Express de Gloria Jesús Kisic Wagner 11.- Documento que tiene por título Estado de Cuentas Miguel Kuczynsky. 12.- Copias de Recibos por honorarios N° E001-31 de Kisic Wagner Gloria Jesús, por cinco mil soles. 13.- Copias de correos electrónicos de Jesús Kisic Wagner 14.- Copia de constancias de transferencias a otras cuentas del BCP de Gloria Kisic Wagner.

	Que obra a fojas 65 a 138 del anexo "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE KISIC WAGNER"
3	El Acta Fiscal de Diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 21 de diciembre de 2021, con el representante del Ministerio Público Jorge Armando Vargas Sueldo – Fiscal Adjunto Provincial, y la imputada Gloria Kisic Wagner conjuntamente con su abogada Raiza Natalia Arroyo Mansour, solicitándosele a la investigada Gloria Jesús Kisic Wagner lo siguiente: 1.- Respecto de los depósitos o abonos en efectivo o cheque no identificados, abonados a ctas. Bancarias del BCP de Gloria Jesús Kisic Wagner 1.1.- Solicita se exhiba y sustente documentariamente los abonos efectuados en las cuentas bancarias a nombre de Gloria Jesús Kisic Wagner: a) Cta. Ahorro en dólares N° 193-1183830-1-87; b) De la cuenta de ahorro en dólares N° 194-09914973-1; c) Cta. de Ahorro en dólares N° 193-1421839-1-18; d) Cta. Ahorro en dólares N° 193-11751288-1-86; e) Cta. Ahorro en dólares N° 193-15673423-1-39; f) Cta. Ahorro en soles N° 193-16847246-0-18; G) Cta. Ahorro en soles N° 194-22021700-0-41 1.2.- Solicita se exhiba y sustente documentariamente el concepto por el cual se giraron o pagaron los cheques detallados en el Anexo -1, que se muestra a continuación, así como detalle y concepto de otros pagos y transferencias efectuadas con cargo a dicha cuenta bancaria. Procediendo hacer entrega de lo siguiente: 1.- Copia de Contrato de Arrendamiento de Jorge Raúl Esteban Kisic Wagner "el Propietario" representando por Gloria Jesús Kisic de Morales y Luis Miguel de Azambuja Pasara "El Inquilino", por USD 1,200.00 mensuales de fecha 28 de setiembre de 2000. 2.- Documento que tiene por título Pagos Ref. Alquiler Sres. Azambuja / Casa Jorge y Charo. 3.- Copia de Adendum al contrato de Arrendamiento, la renta mensual se pacta en US 1300.00

	4.- Copia de correo electrónico de jesuskisicwagner@gmail.com, para : Raiza Natalia Arroyo Mansour rarroyo@bvu.pe de fecha 15 de diciembre de 2021 5.- Documentos que tienen por título Aportes de la Familias Kisic Wagner para Cieneguilla. Que obra a fojas 139 a 181 del anexo "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE KISIC WAGNER"
4	El Acta Fiscal de Diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 25 de enero 2022, con el representante del Ministerio Público Jorge Armando Vargas Sueldo – Fiscal Adjunto Provincial, y la imputada Gloria Kisic Wagner conjuntamente con su abogada Raiza Natalia Arroyo Mansour, solicitándosele a la investigada Gloria Jesús Kisic Wagner lo siguiente: 1.- Libros y Registro Contables Oficiales que cuenta la persona jurídica Dorado Asset Management Company SAC y Dorado Asset Management LTD desde 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2020. -La investigada ha respondido no poseer dichos documentos por lo tanto no puede exhibir y entregarlos, pero tiene conocimiento de que todos los temas de Dorado se manejan por el personal que trabajaba con el señor Kuczynsky en Estados Unidos, y respecto a Dorado Asset Management Company SAC, los temas societarios y los libros de actas están a cargo del estudio García y Sayán. 2.- Libro de Acta de Junta de Socios o Accionistas y Directorio de la persona jurídica investigada Dorado Asset Management Company y Dorado Asset Management Ltd. Desde 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2020. -La investigada ha respondido que no tiene los documentos por tanto no puede exhibir ni entregar. 3.- Declaraciones Juradas de Impuesto a la Renta de Dorado Asset Management Company y Dorado Asset Management Ltd. Desde 01

de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2020.

-La investigada ha respondido que no tiene los documentos por tanto no puede exhibir ni entregar.

4.- Estados Financieros auditados o no de Dorado Asset Management Company y Dorado Asset Management Ltd. Desde 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2020.

-La investigada ha respondido que no tiene los documentos por tanto no puede exhibir ni entregar.

5.- Los estados de cuenta bancarios en el Atlantic Security Bank (Grupo Credicorp – BCP) u otras entidades financieras que haya tenido tanto la empresa Dorado Asset Management LTD y Dorado Asset Management Company SAC, así como los sustentos correspondientes de sus operaciones del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2020.

-La investigada ha respondido no tener dichos documentos, por tanto, no puede exhibir ni entregar; con respecto a Dorado Asset Management Company SAC, los documentos como estados de cuenta del BCP y los tributos municipales que pudiera haber tenido dicho empresa se los entregó al señor Kuczynsky y a la empresa contable HLB ALCALA, HOHAGEN Y ASOCIADOS.

6.- Autovaluos y detalle de pago de tributos municipales de las propiedades de los predios de sección 2-B Zona 9 (sector 07) – Cieneguilla y de Calle Choquehuanca 967-953 San Isidro, desde el 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2020, ambos bienes inmuebles de titularidad de la empresa Dorado Asset Management LTD (re domiciliada al Perú en el año 2014, como DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC)

-La investigada Gloria Jesús Kisic Wagner ha respondido que con relación a los archivos de tributos municipales correspondiente a los dos inmuebles mencionados se los entregó al señor Kuczynsky y la empresa contable HLB Alcala, Hohagen y Asociados, cuando se dejó de trabajar en la oficina de la Calle Vanderghen 120 – Oficina 102. Miraflores.

	Que obra a fojas 181 a 187 del anexo "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE KISIC WAGNER"
5	El **Oficio N° 003836-2022-MP-FN-OSERGE** de fecha 22 de agosto de 2022 mediante el cual la Oficina de Servicios Generales remiten la Traducción Certificada N° 2029-2022, referente a los documentales denominados "Fondo Monetario Internacional Plan de Jubilación del Persona Fe de Vida" Que obra a fojas 188 a 209 del anexo "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE KISIC WAGNER"

2.2.3.1.3.3.3.10. ANEXO N° 40: "DOCUMENTOS DE LA CARPETA FISCAL 02 Y 06-2017 PROYECTO IIRSA SUR TRAMOS 2 Y 3"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta Fiscal de entrega de documentos, de fecha 15 de diciembre de 2022, mediante el cual se remiten copias certificadas de Disposiciones. Obrante de folio 02 del tomo 01 y desde el folio 298 del tomo 02 al folio 510 del tomo 03.
2	El Acta Fiscal de entrega de documentos, de fecha 15 de diciembre de 2022, mediante el cual se remiten copias certificadas de Disposiciones. Obrante de folio 03 del tomo 01 al folio 297 del folio 02.
3	Resumen Ejecutivo del Libro Blanco del Proyecto Interoceánica Sur.
4	Acta de Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro Tramo 2 de fecha 23 de junio de 2005.
5	Acta de Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro Tramo 3 de fecha 23 de junio de 2005.
6	Contrato de Concesión para Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Tramo 2 de fecha 04 de agosto de 2005..
7	Contrato de Concesión para Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial del Proyecto Corredor Vial Interoceánico

	Sur Perú – Tramo 3 de fecha 04 de agosto de 2005.
8	Adenda N° 03 al Contrato de Concesión del Tramo 3 de fecha 26 de julio de 2006.

2.2.3.1.3.3.3.11. ANEXO N° 42 "INFORME FINAL DE LA COMISION INVESTIGADORA MULTIPARTIDARIA PRESIDIDA POR ROSA MARIA BARTRA BARRIGA"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta de búsqueda e impresión de información de fuente abierta del día 11 de enero de 2023, en merito a la disposición Fiscal N° 169 de fecha de 23 de diciembre de 2022 Obrante a fojas 1-1950, cuaderno 1 al 10

2.2.3.1.3.3.3.12. ANEXO 43: "INFORME EN MINORIA DEL CONGRESISTA JUAN PARI CHOQUECOTA"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta de búsqueda de impresión de información de fuente abierta del día 11 de enero de 2022, en merito a la disposición Fiscal N° 169 de fecha de 23 de diciembre de 2022, Obrante a Fojas a fojas 2-328, cuaderno 1 y 2.

2.2.3.1.3.3.3.13. ANEXO 36: "INFORME PERICIAL CONTABLE FINANCIERO N° 001-2022-EC/31-2017"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2022-EC/31-2017**, de fecha 07 de setiembre de 2022, remitido por la C.P.C. EDA LUZ CONCEPCIÓN GAMARRA, Contadora Pública Colegiada con Matrícula N° 10526 del Colegio de Contadores Públicos de Lima, que consta de 1,882 folios, el mismo que anexa los siguientes documentos:

ANEXO I.- MOVIMIENTOS DE LA CUENTA BANCARIA N° 8677-7002/9982441377 EN EL WACHOVIA SECURITIES/WELLS FARGO DE WESTFIELD CAPITAL LTD., INC. DE ENERO 2007 A AGOSTO 2013. Pág.245-267.

ANEXO II.- MOVIMIENTOS DE LA CUENTA BANCARIA N° 2000021373455 EN EL WACHOVIA BANKWELLS FARGO DE WESTFIELD CAPITAL LTD., INC DE ENERO 2007 A DICIEMBRE 2016.

ANEXO III.- PAGOS EFECTUADOS POR EMPRESAS DEL GRUPO ODEBRECHT A WESTFIELD CAPITAL LTD., INC., RELACIONADOS A LOS PROYECTOS TRASVASE OLMOS E IIRSA SUR TRAMOS 2 Y 3.

ANEXO IV.- DETALLE DE GASTOS FACTURADOS EN LAS INVOICE N° 40 Y N° 43 POR WESTFIELD CAPITAL LTD., EFECTUADOS CON POSTERIORIDAD AL TÉRMINO DEL CONTRATO.

ANEXO V.- PAGOS EFECTUADOS POR EMPRESAS DEL GRUPO ODEBRECHT A FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LTD. RELACIONADOS AL PROYECTO TRASVASE OLMOS.

ANEXO VI. - DETALLE DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A. CONTRATOS, ADENDAS Y PAGOS EFECTUADOS A WESTFIELD CAPITAL Y A FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD. RELACIONADO A LA ASESORÍA Y ESTRUCTURACIÓN DE UN PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS.

ANEXO VII.- PAGOS EFECTUADOS POR EMPRESAS DEL GRUPO ODEBRECHT AL BCP RELACIONADOS A LOS PROYECTOS TRASVASE OLMOS E IIRSA SUR TRAMOS 2 Y 3.

ANEXO VIII.- MOVIMIENTOS DE LA CTA. BANCARIA EN PESOS CHILENOS N° 15-71293-7 EN EL BANCO BICE DE CHILE DE LA EMPRESA FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LIMITADA DE LOS AÑOS 2004 A 2015.

ANEXO IX.- MOVIMIENTOS DE LA CTA. BANCARIA EN US$ N° 013-15- 00536-8 EN EL BANCO BICE DE CHILE DE LA EMPRESA FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LIMITADA DE LOS

	AÑOS 2010 A 2015. **ANEXO X.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ (BCP) DE PABLO PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD MANCOMUNADA CON GLORIA JESÚS KISIC WAGNER, DE 2001 A 2016. **ANEXO XI.-** MOVIMIENTOS DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO (BCP) DE PABLO PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD DE 2001 A 2015. **ANEXO XII.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ (BCP) DE GLORIA JESÚS KISIC WAGNER, DE 2003 A 2018. **ANEXO XIII.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ (BCP) DE JOSÉ LUIS BERNAOLA ÑUFFLO DE 2003 A 2018. **ANEXO XIV.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO INTERBANK DE GLORIA JESÚS KISIC WAGNER, DE 2003 A 2018. **ANEXO XV.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL BANCO INTERBANK DE JOSÉ LUIS BERNAOLA ÑUFFLO, DE 2003 A 2018. **ANEXO XVI.-** TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR EFECTUADAS POR WESTFIELD CAPITAL LTD. QUE HAN SIDO ABONADAS (NETO DE GASTOS) EN LA CTA. BCP US$ N° 193-1014533-1-17 (CUENTA MANCOMUNADA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. Y GLORIA JESUS KISIC W.) DEL AÑO 2002 AL AÑO 2013. **ANEXO XVII.-** ETAPAS DE LA RUTA DE DINERO DE LOS US$903,000 TRANSFERIDOS POR ODEBRECHT (IIRSA SUR T2 Y T3) A LA CTA DE WESTFIELD CAPITAL LTD., INC. POR US$902,860 DE INGRESOS NETOS. **ANEXO XVIII.-** DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS EN LAS CUENTAS DEL BCP DEL INVESTIGADO JOSÉ LUIS BERNAOLA ÑUFFLO PROCEDENTES DE LA CUENTA MAESTRA US$ BCP N° 193-1014533-1-17 (CUENTA MANCOMUNADA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. Y GLORIA JESUS KISIC W.) **ANEXO XIX.-** MOVIMIENTOS DE CTAS. BANCARIAS EN EL SCOTIABANK Y BBVA DE GLORIA JESÚS KISIC WAGNER, DE

	2017 A 2018. **ANEXO XX.-** DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS EN LAS CUENTAS DEL BCP DE LA INVESTIGADA GLORIA JESÚS KISIC WAGNER PROCEDENTES DE LA CUENTA MAESTRA US$ BCP N° 193-1014533-1-17 (CUENTA MANCOMUNADA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. Y GLORIA JESUS KISIC W.) **ANEXO XXI.-** DETALLE DEL EXTRACTO DE PRESENTACIONES Y PAGOS- SUNAT DESDE EL PERÍODO 2001/07 HASTA EL 2015/12 CORRESPONDIENTE AL RUC N° 10064772171 DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD. **ANEXO XXII.-** DETALLE DE PAGOS CON BOLETAS DE SUELDO, CONSTANCIAS CAS Y RECIBOS DE HONORARIOS DE GLORIA JESÚS KISIC WAGNER. **ANEXO XXII.-** INFORMACIÓN REGISTRAL REMITIDA POR SUNARP RESPECTO DE LA INVESTIGADA GLORIA JESÚS KISIC WAGNER. **ANEXO XXIV.-** DETALLE DEL PAGO DEL CRÉDITO EN EFECTIVO POR US$ 750,000 OTORGADO POR BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ A PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. CON RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE DE CALLE CHOQUEHUANCA N° 985-975 SAN ISIDRO. **ANEXO XXV.-** BIENES INMUEBLES ADQUIRIDOS POR PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD Y NANCY ANN LANGE, Y POR DORADO ASSET MANAGEMENT LTD. (EMPRESA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD). **ANEXO XXVI.-** INFORMACIÓN DE DORADO ASSET MANAGEMENT LTD., SU REORGANIZACIÓN Y REDOMICILIO A DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C., DOCUMENTOS RELACIONADOS. PARTIDAS REGISTRALES ENTRE OTROS **ANEXO XXVII.-** DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS PRESENTADAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y HOJA DE VIDA DEL CANDIDATO PRESENTADAS AL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES POR EL INVESTIGADO PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD. **ANEXO XXVIII.-** INFORMACIÓN REMITIDA POR SUNAT Y

	CUADRO RESUMEN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS AÑOS 2005 A 2015 DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD. **ANEXO XXIX.-** INFORMACIÓN REGISTRAL REMITIDA POR SUNARP RESPECTO DEL INVESTIGADO GERARDO RAFAEL SEPULVEDA QUEZADA. **ANEXO XXX.-** TRANSFERENCIAS EFECTUADAS POR TERNIUM A FAVOR DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD ABONADAS EN SU CTA. BCP US$ 193-1014533-1-17. **ANEXO XXXI.-** TRANSFERENCIAS EFECTUADAS POR TRG A FAVOR DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI G. ABONADAS EN SU CTA. BCP US$ 193- 1014533-1-17 Y A OTRA CUENTA DEL EXTERIOR. **ANEXO XXXI.-** INFORMACIÓN PRESENTADA POR TRG, ENTRE OTROS, Y TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS EN INGLÉS. **ANEXO XXXIII.-** FLUJOGRAMA DE LA RUTA DEL DINERO PAGADO POR EMPRESAS DEL GRUPO ODEBRECHT EN FAVOR DE WESTFIELD CAPITAL LTD., FIRST CAPITAL INV. Y ASESORÍAS LTDA. Y GERARDO SEPÚLVEDA POR CONTRATOS DE ASESORÍA SUSCRITOS ENTRE 2001-2006 PERÍODO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE PEDRO P. KUCZYINSKI G. TOTAL PAGADO: US$ 2'218,076.07. Obrante a fojas 0001 al 1882, de los tomos 01 y 10 del ***"Anexo Nº 36 - INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2022-EC/31-2017".***
2	**El OFICIO NO.3173-2022-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (SGF31-2017),** de fecha 04/10/2022, remitido por este despacho fiscal, mediante el cual se traslada a la Perito Oficial CPC Eda Concepción Gamarra, las observaciones al INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01- 2022-EC/31-2017 de fecha 07 de setiembre de 2022, presentadas por los abogados de los investigados Pedro Pablo Kuczynsky Godard, Gerardo Sepúlveda Quezada y la Procuraduría Pública Ad Hoc a cargo de la defensa del Estado, a efectos que absuelva dichas observaciones. Obrante a fojas 1917 al 1959, del tomo 10 del ***"Anexo Nº 36 - INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2022-EC/31-***

	2017".
3	**Los informes con las absoluciones de observaciones** al INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01- 2022-EC/31-2017 de fecha 07 de setiembre de 2022, con fecha de presentación con 17 de noviembre de 2022, presentadas por la C.P.C. EDA LUZ CONCEPCIÓN GAMARRA, Contadora Pública Colegiada, en relación a las observaciones planteadas por los abogados de los investigados Pedro Pablo Kuczynsky Godard, Gerardo Sepúlveda Quezada y la Procuraduría Pública Ad Hoc a cargo de la defensa del Estado. Obrante a fojas 1963 al 2003, del tomo 10 y 11 del ***"Anexo Nº 36 - INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2022-EC/31-2017".***

2.2.3.1.3.3.4. PRUEBA DOCUMENTAL DE DESLACRADOS

2.2.3.1.3.3.4.1. CALLE CHOQUEHUANCA 985 N°975, SAN ISIDRO – LIMA

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 03 de abril de 2018 en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Asimismo, como **el Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 06 de abril de 2018. A la vez se tienen el Acta Fiscal de continuación de la diligencias antes mencionada de fechas 09 de abril de 2018, 11 de abril de 2018, 16 de abril de 2018, 18 de abril de 2018, 20 de abril de 2018, 27 de abril de 2018, 30 de abril de 2018, 04 de mayo de 2018, 09 de mayo de 2018, 28 de mayo de 2018, 30 de mayo de 2018, 01 de junio de 2018, 08 de junio de 2018, 20 de junio de 2018, 25 de junio de 2018, 02 de julio de 2018, 09 de julio de 2018, 16 de julio de 2018, 19 de julio de 2018, 23 de julio de 2018. **Obrante a Fojas a fojas 509-1227, cuaderno 3 al 6 del incidente 02, así**

	como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017

2.2.3.1.3.3.4.2. CALLE CHOQUEHUANCA 953 (PUERTA GARAJE) Y N° 967 (PUERTA PRINCIPAL), SAN ISIDRO – LIMA

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Continuación del Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 25 de julio de 2018 en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. **Obrante a Fojas a fojas 1228-1281, cuaderno 7 del incidente 02, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.3.1.3.3.4.3. SECCIÓN 2-B, ZONA 09 DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA – LIMA

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Continuación del Acta fiscal de apertura, revisión y lectura de cadenas de custodia de las especies que fueron halladas en la diligencia de allanamiento con descerraje del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard,** el mismo que se realizó el 31 de julio de 2018, así como la de fecha 31 de julio de 2018, 06 de diciembre de 2018, 06 de enero de 2020, 07 de enero de 2020, 08 de enero de 2020, 09 de enero de 2020, 10 de enero de 2020, 23 de abril de 2021, 28 de abril de 2021, en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. **Obrante a Fojas a fojas 1282-3025, cuaderno 7 al 15 del incidente 02, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes**

	a los deslacrados de la CF. 31-2017

2.2.3.1.3.3.4.4. CALLE GENERAL MIGUEL IGLESIAS Nº 411-DISTRITO MIRAFLORES-LIMA

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Acta fiscal de Deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias Nº 411-Distrito Miraflores-Lima ,** el mismo que se realizó el 28 de noviembre de 2019, así como el Acta fiscal de Continuación de la Diligencia de fecha 29 de noviembre de 2019, 02 de diciembre de 2019, 03 de diciembre de 2019, 05 de diciembre de 2019, 26 de diciembre de 2019, 27 de diciembre de 2019, 22 de abril de 2021, 30 de abril de 2021, 06 de mayo de 2021, 12 de mayo de 2021, 14 de mayo de 2021, 21 de mayo de 2021, 24 de mayo de 2021, en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a Fojas a fojas 01-82, cuaderno 1 **del incidente 12, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.3.1.3.3.4.5. INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA LAS CAMELIAS N° 790, OFICINA 607- SAN ISIDRO

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Acta fiscal de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la avenida Las Camelias N° 790, Oficina 607- San Isidro** el mismo que se realizó el 05 de mayo de 2021 en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Obrante a fojas 1-178 del tomo 1 del Incidente 12 "Cuaderno de deslacrado –inmueble las Camelias" **del incidente 12, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el**

	contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017

2.2.3.1.3.3.4.6. INMUEBLE UBICADO EN EL JIRÓN MAX LEAN N° 115, URB MARCAVILCA-CHORRILLOS

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Acta fiscal de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Max Lean N° 115, Urb Marcavilca-Chorrillos,** el mismo que se realizó el 13 de enero de 2020, así como el acta fiscal de continuación de fecha 14 de enero de 2020, 16 de enero de 2020, el 27 de abril de 2021, 07 de mayo de 2021, 17 de mayo de 2021, 26 de mayo de 2021, 05 de julio de 2021, en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Obrante a fojas 1-693 del tomo 1 al tomo 4, del Incidente 12 "Cuaderno de deslacrado –inmueble de Chorrillos José Bernaola Ñuflo" **del incidente 12, así como la información que se ubica en los hallazgos que se detallan en el contenido del presente documento, correspondientes a los deslacrados de la CF. 31-2017**

2.2.3.1.3.3.5. PRUEBA DOCUMENTAL DE LAS ASISTENCIAS JUDICIALES INTERNACIONALES

N°	ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL	DOCUMENTO
1	AJ 1909-2018 (BRASIL)	Oficio N° 365-2018 MP-FN-EQUIPO ESPECIAL -1D (SGF 31-2017) de fecha 21 de noviembre de 2018
		Solicitud dirigida a Brasil a través de la cual se solicita recabar la declaración de Sergio Nogueira Panicalli
		Oficio N° 4279-2019-MP-FN-EQUIPO

		ESPECIAL- 1D (CASO SGF31-2017) del 11 de abril del 2019
2	AJI 1421-2018 (BRASIL)	Oficio N°44-2018-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (31-2017) de fecha 29 de agosto de 2018
		Solicitud dirigida a Brasil a través de la cual se solicita se recabe la declaración de Antonio Carlos Nostre Junior
		Oficio N° 7525-2020-MP-FN-UCIJE-SCB (AJ 2096-2019) de fecha 08 de noviembre de 2020
3	AJI N° 1508-2019 (ESTADOS UNIDOS)	Oficio N° 1729-2019-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (31-2017) de fecha 12 de agosto de 2019
		Solicitud dirigida a Estados Unidos a efectos que se remita los datos de identificación de la ciudadana americana "Denise Hernández"
		Solicitud dirigida a Estados Unidos a efectos que se remita los datos de identificación de la ciudadana americana Vivian Gomez"
		Oficio N° 4768-2022-MP-FN-UCIJE-SCB (AJ 1508-2019) de fecha 08 de abril de 2022
4	AJ. 1631-20019 (BRASIL)	Oficio N° 980-2018-MP-FN—EQUIPO ESPECIAL-1D (CASO SGF 31-2017) de fecha 27 de setiembre de 2018
		Solicitud dirigida a Brasil a efectos de recabar la declaraciones de Luis Alberto Meneses Weyll
		Solicitud dirigida a Brasil a efectos de recabar la declaración de Raúl Ribeiro Pereira Nieto
		Acta Fiscal de Entrega de documentación de fecha 09 de setiembre del 2019 (traducción de declaración de Raúl Ribeiro Pereira Neto)
		Acta Fiscal de Entrega de documentación de fecha 09 de setiembre del 2019 (traducción

		de declaración de Alberto de Meneses Wyll)
5	AJI N°2022-2018 (BRASIL)	Oficio N° 440-2018-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (CASO SGF 31-2017) de fecha 11 de diciembre de 2018
		Solicitud dirigida a Brasil a efectos de recabar la declaración de Luiz Fernando de Castro Santos
		Oficio N° 4203-2019-MP-FN-UCJIE (AJ N°2022-18) de fecha 10 de abril de 2019
6	AJI N° 330-2020 (CHILE)	Oficio N° 526-2020-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (CASO SGF 31-2017) del 17 de febrero de 2020
		Se solicita a Chile brinde información respecto a una cuenta bancaria perteneciente a la empresa First Capital Inversiones y Asesorías ltd
		Oficio N° 9561-2022-M-FN.OCJIE (AJ 330-2020) de fecha 13 de julio de 2022
7	AJI N° 1465-2018 (ESTADOS UNIDOS)	Oficio N°079-2018-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL- 1D (SGF 31-2017) de fecha 03 de setiembre de 2018, susanado por Oficio N° N° 128-2018-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL- 1D (SGF 31-2017) de fecha 14 de setiembre de 2018,
		Se solicita a Estados Unidos información sobre las empresas que se detallan
		Oficio N° 3228-2019-MP-FN-ICJIE (AJ N° 1465-18) de fecha 15 de marzo de 2019
		Oficio N° 447-2019-MP-FN-EQUPO ESPECIAL -1D de fecha 25 de febrero de 2019
		Se solicita a Estados Unidos información en relación a la empresa Westfield Capital Ltd Inc

		Oficio N° 8314-2019-MP-FN-ICJIE (AJ N° 1465-18) de fecha 11 de julio de 2019
8	AJ N° 1291-2021 – (Estados Unidos)	Oficio N° 1052-2022 – MP-FN Equipo Especial-1D (Caso SGF 31-2017
		Se solicita se realice la ubicación de Nancy Ann Lange. Se le notifique a fin a Nancy Ann Lange a fin de que se recabe su declaración testimonial,. Se solicita a la autoridad competente se autorice la participación virtual y dirección del interrogatorio a los fiscales José Domingo Pérez Gómez y Jorge Armando Vargas Sueldo
		Mediante Oficio N°5526-2023 –MP-FN-OCJIE-LNRR-LSRV (AJ N° 1291-2021) de fecha 12.04.2023, la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones del Ministerio Publico informan que las autoridades estadunidenses han indicado que la solicitud de asistencia se ha ejecutado en su totalidad por lo que estarían procediendo a su archivo.
9	AJ N° 1292-2021 – (Estados Unidos)	Oficio N° 3143-2021 – MP-FN Equipo Especial-1D (Caso SGF 31-2017
		Se solicita la ubicación de Vivian Gómez, a fin de que se recabe su declaración testimonial,. Se solicita a la autoridad competente se autorice la participación virtual y dirección del interrogatorio a los fiscales José Domingo Pérez Gómez y Jorge Armando Vargas Sueldo
		Mediante Oficio N° 5146-2023 MP-FN-OCJIE-LSRV (AJ N° 1292-2021 la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones del Ministerio Publico informan que las autoridades estadunidenses

		envían el enlace para la diligencia de declaración testimonial en video conferencia de Vivian Gómez.

2.2.3.1.3.3.6. PRUEBA DOCUMENTAL DE LOS CUADERNOS DE LOS INCIDENTES

2.2.3.1.3.3.6.1. CUADERNO INCIDENTE 02: CUADERNO DE REQUERIMIENTO DE ALLANAMIENTO

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Requerimiento de allanamiento,** de fecha 21 de marzo de 2018, mediante el cual requiere se dicte autorización judicial de allanamiento, registro domiciliario, con descerraje en caso de negativa o ausencia de personas en el inmueble, que comprenda ambientes interiores y demás dependencias cerradas, vehículos que se encuentran dentro del inmueble, incautación de documentos, bienes y objetos de interés para la investigación para el decomiso, en el caso de dispositivos digitales, respecto a inmuebles que constan como domicilio real de Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a Fojas a fojas 1-10, cuaderno 1.
2	**El Auto que declara procedente allanamiento, registro domiciliario e incautación,** mediante Resolución N° 02, de fecha 23 de marzo de 2018, emitido por el Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria, mediante la presente resolución se resolvió declarando FUNDADO el requerimiento formulado y se autorizó el allanamiento y registro domiciliario con descerraje en caso de negativa, así como se ordena la incautación de los documentos, objetos y bienes de interés para la investigación o para el decomiso. Obrante a Fojas a fojas 297-304, cuaderno 2.
3	**El Acta Fiscal de Allanamiento, Registro domiciliario con descerraje e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 953 y 967, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 305-311, cuaderno 2.
4	**El Acta de Allanamiento, Registro domiciliario e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 985 - 975, San Isidro, Lima.

	Obrante a Fojas a fojas 313-328, cuaderno 2.
5	**El Acta fiscal de continuación de la diligencia de Allanamiento, Registro domiciliario con descerraje e incautación – segundo piso,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 985 - 975, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 331-338, cuaderno 2.
6	**El Acta de Allanamiento, Registro e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en sección 2-B, ZONA 09 (sector 07) del distrito de Cieneguilla, Lima (Ref. Av Luis Felipe de las Casas – Antigua carretera Lurín y Río Lurin). Obrante a Fojas a fojas 374-488, cuaderno 2 y 3.

2.2.3.1.3.3.6.2. CUADERNO INCIDENTE 05: CUADERNO DE LEVANTAMIENTO DE SECRETO BANCARIO

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Requerimiento de levantamiento del secreto bancario, reserva bursátil y reserva tributaria,** de fecha 22 de agosto de 2018, mediante el cual requiere se ordene el levantamiento de secreto bancario, reserva tributaria y reserva bursátil del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2016. Obrante a fojas 20-40, cuaderno 1.
2	**La Resolución N° 01 – Levantamiento del Secreto Bancario y reserva tributaria y bursátil,** mediante la presente resolución, de fecha 29 de agosto de 2018, emitido por el Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria, mediante la presente resolución se resolvió declarando FUNDADO el requerimiento formulado de Levantamiento del Secreto Bancario y reserva tributaria y bursátil, comprendido por el periodo del 01 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2015. Obrante a fojas 41-58, cuaderno 1.
3	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 23 de noviembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 26 de noviembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Operaciones pasivas: Cuenta de ahorro

	N°193-09034192-1-45, cuenta de ahorro exclusiva N° 193-10004230-1-82, cuenta maestra exclusiva N° 193-1014533-1-17. Operaciones activas: tarjeta de crédito AMEX, tarjetas de crédito VISA, Crédito personal y Garantía hipotecaria y Operaciones neutras: Cheques de gerencia. 2. 09 Transferencias al exterior. 03. Detalle de operaciones de las cuentas. Obrante a fojas 60-921, cuadernos 1, 2, 3, 4 y 5.
4	**El Oficio N° 6868-2018-SMV/03, remitida por la Superintendencia del Mercado de Valores – Ministerio de Economía y Finanzas,** de fecha 11 de diciembre de 2018, recibida por el despacho con fecha 13 de diciembre de 2018, mediante el documento informan que mediante Carta N° SI – 1581/18, remitida por CAVALI ICLV**,** de fecha 18 de septiembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: Informe de movimiento por titular del periodo 01/07/2001 al 31/12/2015 y Tenencias por Titular – cuenta matriz valorizada en base a última cotización con fecha de información 31/12/2015. Obrante a fojas 926-943, cuaderno 5.
5	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 17 de diciembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 18 de diciembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Transferencias del exterior. 2. Detalle de Operaciones de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 974-1556, cuaderno 5, 6, 7 y 8.
6	**La Carta N° R-7892197-3, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 20 de diciembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 27 de diciembre de 2018, mediante el documento remiten 1531 folios los precintos 8009972 – 80009971, estados de cuenta y anexos de las cuentas requeridas. Obrante a Fojas 1559-3088, cuadernos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.
7	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 27 de diciembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 28 de diciembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias del exterior y Transferencias internacionales – orden de pago recibida por Swift.

	Obrante a fojas 3089-3468, cuaderno 16, 17 y 18.
8	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 07 de enero de 2019, recibido por el despacho con fecha 11 de enero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3470-3480, cuaderno 18.
9	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 18 de enero de 2019, recibido por el despacho con fecha 21 de enero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3482-3494, cuaderno 18.
10	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 01 de febrero de 2019, recibido por el despacho con fecha 01 de febrero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17, avance parcial de 120 operaciones registradas en la cuenta. Obrante a fojas 3497-3503, cuaderno 18.
11	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2019, recibido por el despacho con fecha 08 de febrero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17, avance parcial de 245 operaciones registradas en la cuenta. Obrante a fojas 3505-3520, cuaderno 18.
12	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 13 de febrero de 2019, recibido por el despacho con fecha 14 de febrero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Documentación correspondiente a la emisión de los cheques de gerencia N° 01781377 y N° 06667458. 2. Cuenta Maestra N° 193-1014533-1-17, brinda 1266 operaciones.

	Obrante a fojas 3523-3739, cuadernos 18 y 19.
13	**La Carta N° 15341, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 11 de marzo de 2019, recibido por el despacho con fecha 12 de marzo de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: 33.Cheque de gerencia, N° de operación 03924414. 34.Cheque de gerencia, N° de operación 03924412. 35.Cheque de gerencia, N° de operación 03924410. 36.Cheque de gerencia, N° de operación 03924413. Obrante a fojas 3750-3753, cuaderno 19.
14	**La Carta N° SI – 0810/19, remitida por CAVALI ICLV,** de fecha 18 de septiembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Resumen de tenencia por cuenta matriz al 31/12/2011. 2. Informe de movimientos por titular desde 01/12/2010 hasta 31/12/2011. Obrante a fojas 3760 - 3767, cuaderno 19.
15	**La Carta N° 43657, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 12 de noviembre de 2019, recibido por el despacho con fecha 14 de noviembre de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias del exterior por los importes de US$5,000.00 y U$ 4,794.12. Obrante a fojas 3771-3774, cuaderno 19.
16	**La Carta N° 43657, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 27 de noviembre de 2019, recibido por el despacho con fecha 02 de diciembre de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias del exterior N° YT030652, comprobante de pago del crédito de consumo N° 101 1930000-00000000 y comprobante del abono en la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3776-3782, cuaderno 19.
17	**La Carta N° 55343, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),**

	de fecha 03 de julio de 2020, recibido por el despacho con fecha 20 de agosto de 2020, mediante el documento remiten la siguiente información: Copia certificada de las órdenes de pago recibidas por Swift de las tres transferencias del exterior realizadas los días 13, 27 y 30 de setiembre de 2002, a la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3851-3854, cuaderno 20.
18	**El Oficio N° 3928-2020-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 01 de octubre de 2020, recibido por el despacho con fecha 15 de octubre de 2020, mediante el presente documento se adjunta el reporte de retenciones del impuesto a la renta de cuarta categoría del contribuyente Kuczynski Godard Pedro Pablo, identificado con RUC N° 10064772774 en los periodos del 07/2001 a 12/2015 emitido por la División de Atención a Usuarios de nuestra institución para los fines que estime pertinentes. Obrante a fojas 3856-3861, cuaderno 20.
19	**La Carta N° 63042, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de noviembre de 2021, recibido por el despacho con fecha 09 de noviembre de 2021, mediante el documento remiten la siguiente información: 152 COPIAS Swift de Transferencia del exterior. Obrante a fojas 3877-4038, cuadernos 20 y 21.
20	**La Carta N° 87742 HPP, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de noviembre de 2021, recibido por el despacho con fecha 09 de noviembre de 2021, mediante el documento remiten la siguiente información: 02 Transferencias internacionales N° VT928302 y N° UT384749. Obrante a fojas 4040-4042, cuadernos 20 y 21.
21	**El Oficio N° 8074-2021-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 29 de noviembre de 2021, recibido por el despacho con fecha 30 de noviembre de 2021, mediante el presente documento se adjunta el comprobante de información registrada, el extracto de presentaciones y pagos, el reporte de las declaraciones juradas anuales y el reporte de las retenciones del Impuesto a la Renta de Segunda y Quinta Categoría en formato físico y magnético de los años 2005 al 2015 del contribuyente Pedro Pablo Kuczynski Godard.

	Obrante a fojas 4044-4120, cuaderno 21.
22	**El Oficio N° 1467-2022-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 25 de febrero de 2022, recibido por el despacho con fecha 28 de febrero de 2022, mediante el presente documento se adjunta el detalle de retenciones de impuestos IGV – Retención por prestación de servicios de No Domiciliados e Impuesto a la Renta – Retención por prestación de servicios de No Domiciliados que se le hayan efectuado a las siguientes personas no domiciliadas por el periodo de 01/2003 a 12/2014 referente al contribuyente Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a fojas 4122-4237, cuadernos 21 y 22.
23	**El Oficio N° 1348-2022-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 24 de febrero de 2022, recibido por el despacho con fecha 25 de febrero de 2022, mediante el presente documento se adjunta el Comprobante de Información Registrada referente al contribuyente Pedro Pablo Kuczynski Godard durante el periodo 2001 al 2004. Obrante a fojas 4239-4244, cuaderno 22.
24	**La Providencia de fecha 18 de abril de 2021, en referencia a la Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2019, obrante a folios 3505 al 3521 del tomo 18 del Exp. 19-2018-5-5201-JR-PE-03 del caso SGF 31-2017, que dispone imprimir el contenido del CD. Obrante a fojas 4244-4305, cuaderno 22.

2.2.3.1.3.3.6.3. INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO - INMUEBLE DE GLORIA JESUS KISIC WAGNER (TOMO 1-10) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta Fiscal de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N°

	411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 28 de noviembre de 2019 a horas 10:20. Obrante a Fojas a fojas 1-82, tomo 1.
2	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 29 de noviembre de 2019 a horas 10:20. Obrante a Fojas a fojas 83-182, tomo 1.
3	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 29 de noviembre de 2019 a horas 15:10. Obrante a Fojas a fojas 183-206, tomo 1-2.
4	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 02 de diciembre de 2019 a horas 15:30. Obrante a Fojas a fojas 207-237, tomo 2.
5	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 03 de diciembre de 2019 a horas 15:30. Obrante a Fojas a fojas 238-271, tomo 2.
6	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 05 de diciembre de 2019 a horas 15:20. Obrante a Fojas a fojas 272-364, tomo 2.
7	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 26 de diciembre de 2019 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 365-446, tomo 2-3.
8	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 27 de diciembre de 2019 a horas 10:15. Obrante a Fojas a fojas 447- 467, tomo 3.

9	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 22 de abril de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 468-670, tomo 3-4.
10	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 30 de abril de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 671-834, tomo 4-5.
11	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 06 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 835-974, tomo 5.
12	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 12 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 975-1454, tomo 5-6-7-8.
13	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 14 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 1455-1477, tomo 8.
14	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 21 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 1478-1635, tomo 8-9.
15	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en calle General Miguel Iglesias N° 411 – Distrito de Miraflores - Lima, de fecha 24 de mayo de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 1636-1848, tomo 9-10.

2.2.3.1.3.3.6.4. INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO - INMUEBLE DE CHORRILOS JOSE LUIS BERNAOLA ÑUFFLO (TOMO 1-4) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta Fiscal de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos, de fecha 13 de enero de 2020 a horas 15:15. Obrante a Fojas a fojas 1-51, tomo 1.
2	Las Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos, de fecha 14 de enero de 2020 a horas 15:15. Obrante a Fojas a fojas 52- 71, tomo 1.
3	El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos, de fecha 15 de enero de 2020 a horas 15:15. Obrante a Fojas a fojas 72- 102, tomo 1.
4	El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos, de fecha 16 de enero de 2020 a horas 15:15. Obrante a Fojas a fojas 103- 156, tomo 1.
5	El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos, de fecha 27 de abril de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 157- 433, tomo 1-3.
6	El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos, de fecha 07 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 434- 459, tomo 3.
7	El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca -

	Chorrilos, de fecha 17 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 460- 452, tomo 3.
8	El Acta Fiscal de continuación de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en el Jirón Julio Max Lean N° 115 – Urb. Marcavilca - Chorrilos, de fecha 26 de mayo de 2021 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 553- 684, tomo 3-4.
9	El Acta Fiscal de diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados y hallados en posesión del imputado en el inmueble ubicado en el Jirón Antonio Reyes N° 149 – Urb. Chorrillos - Lima, de fecha 05 de julio de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 685- 765, tomo 4.

2.2.3.1.3.3.6.5. INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO DE LA OFICINA DE KISIC - VANDERGUEN - MIRAFLORES (TOMO 1) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

N°	**MEDIOS PROBATORIOS**
1	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Vanderghen N° 120, interior 102, distrito de Miraflores, de fecha 17 de enero de 2020 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 1-58, tomo 1.
2	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Vanderghen N° 120, interior 102, distrito de Miraflores, de fecha 21 de enero de 2020 a horas 10:10. Obrante a Fojas a fojas 59-91, tomo 1.
3	El Acta Fiscal de continuación de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Vanderghen N° 120, interior 102, distrito de Miraflores, de fecha 12 de abril de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 92-91, tomo 1.

2.2.3.1.3.3.6.6. INCIDENTE N° 12 CUADERNO DE DESLACRADO – INMUEBLE LAS CAMELIAS (TOMO 1) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta Fiscal de la diligencia de deslacrado e individualización de los documentos incautados en el inmueble ubicado en la Av. Las Camelias N° 790, oficina 607, San Isidro, de fecha 05 de mayo de 2021 a horas 10:00. Obrante a Fojas a fojas 1-97, tomo 1.

2.2.3.1.3.3.6.7. INCIDENTE N° 12 REQUERIMIENTO DE ALLANAMIENTO, REGISTRO DOMICILIARIO E INCAUTACIÓN (TOMO 1) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Oficio N° 802-2019-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D y Requerimiento de allanamiento, registro domiciliario e incautación, de fecha 05 de abril de 2019. Obrante a Fojas a fojas 02-62, tomo 1.
2	La Resolución N° 01 de fecha 09 de abril de 2019, expedido por el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios. Obrante a Fojas a fojas 63-86, tomo 1.
3	La Resolución N° 02 de fecha 10 de abril de 2019, expedido por el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios. Obrante a Fojas a fojas 87-88, tomo 1.
4	El Acta Fiscal de Allanamiento, Registro Domiciliario con Descerraje en el inmueble ubicado en Vanderghen N° 120, interior 102, distrito Miraflores de fecha 10 de abril de 2019 a horas 08:45. Obrante a Fojas a fojas 91-105, tomo 1.
5	El Acta Fiscal de Allanamiento en el inmueble ubicado en Vanderghen N° 120, interior 102, distrito Miraflores de fecha 10 de abril a horas 07:34. Obrante a Fojas a fojas 107-126, tomo 1.
6	El Acta Fiscal de Diligencia de Allanamiento, Descerraje y Registro Domiciliario e Incautación en el inmueble ubicado en Av. Las Camelias 790, oficina 607, distrito San Isidro de fecha 10 de abril de 2019 a horas 07:40. Obrante a Fojas a fojas 128-139 repetido a folios 163-173, tomo 1.

7	El Acta Fiscal de Diligencia de Allanamiento en el inmueble ubicado en Jr. Julio Max Lean N° 115, Urb. Chorrillos de fecha 10 de abril a horas 07:50. Obrante a Fojas a fojas 141-158, tomo 1.

2.2.3.1.3.3.6.8. CUADERNO INCIDENTE 21: LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO, RESERVA TRIBUTARIA Y BURSÁTIL (KISIC, ÑUFLO Y GERARDO SEPULVEDA)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
01	**Requerimiento de levantamiento del secreto bancario, reserva bursátil y reserva tributaria,** de fecha 11 de julio de 2019. Obrante a fojas 2 a
02	**Resolución N° 03– Levantamiento del Secreto Bancario y reserva tributaria y bursátil,** de fecha 26 de julio de 2019, emitido por el Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria, Obrante a fojas 87-109, cuaderno 1.
03	**Carta N° 811120754-04-U09808, remitida por Scotiabank,** de fecha 20 de setiembre de 2019, recibido con fecha 19 de noviembre de 2019. Obrante a fojas 2- 72Cuaderno 1
04	**Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 27 de setiembre de 2019, con sello de recepción de fecha 01 de octubre 2019 Obrante a fojas 216-248. Cuaderno 2
05	**Carta S/N , remitida por el Banco Interbank,** de fecha 24 de setiembre de 2019, recibido por el despacho con sello de recepción de fecha 07 de octubre de 2019, Obrante a fojas 256 del cuaderno 2 al 890 del cuaderno 6
06	**Carta S/N, remitida por el Banco BBVA,** de fecha 17 de octubre, con sello de recepción de fecha 18 de octubre de 2019, Obrante a fojas 1155- 1189. Cuaderno 6
07	**Oficio N° 6462-2019-SUNAT/7E7400** de fecha 21 de octubre de 2019 con sello de recepción de fecha 25 de octubre de 2019. Obrante a fojas 1195 Cuaderno 6 -1227. Cuaderno 7

08	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 03 de julio de 2020, Obrante a fojas 1243-1246 del cuaderno 7
09	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 06 de enero de 2019, con sello de recepción de fecha 07 de enero de 2019 Obrante a fojas 1248-1357 cuaderno 7
10	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 02 de enero de 2020, con sello de recepción de fecha 24 de enero de 2020 Obrante a fojas 1361 cuaderno 7-5500 tomo 28
11	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 03 de enero de 2019, con sello de recepción de fecha 03 de julio de 2020 Obrante a fojas 5506 a 5509 cuaderno 28
12	**Oficio N° 3928-2020-SUNAT/7E7400,** de fecha 01 de octubre de 2020, con sello de recepción de fecha 15 de octubre de 2020. Obrante a folios 5511 – Cuaderno 28
13	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 23 de noviembre de 2020, con sello de recepción de fecha 24 de noviembre de 2020 Obrante a fojas 5527 a 5530 cuaderno 28
14	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 24 de noviembre de 2020, con sello de recepción de la misma fecha . Obrante a fojas 5532 a 5668 cuaderno 29
15	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 18 de diciembre de 2020, con sello de recepción de la misma fecha . Obrante a fojas 5670 a 5672 cuaderno 29
16	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de febrero de 2021, con sello de recepción de la misma fecha . Obrante a fojas 5678 a 5679 cuaderno 29
17	**Carta S/N, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2021, con sello de recepción de la misma fecha 09 de febrero de 2021. Obrante a fojas 5680 a 5681 cuaderno 29
18	**Solicitud N° 73751, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 22 de abril de 2021, con sello de recepción de la misma fecha 22 de abril de 2021. Obrante a fojas 5689 a 5721 cuaderno 29
19	**Carta S/N, remitida por el Banco Internacional del Perú - Interbank de** fecha 10 de mayo de 2021, con sello de recepción 13 de mayo de

	2021. Obrante a fojas 5726 a 5740 cuaderno 29
20	**Carta S/N, remitida por el Banco Internacional del Perú - Interbank de** fecha 14 de mayo de 2021, con sello de recepción 14 de mayo de 2021. Obrante a fojas 5742 a 5744 cuaderno 29
21	**Carta N° ODC-1226-2021, remitida por el Banco Pichincha de** fecha 15 de julio de 2021, con sello de recepción 20 de julio de 2021. Obrante a fojas 5746 a 5747 cuaderno 29
22	**Carta N° 69370, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2021, con sello de recepción de la misma fecha. Obrante a fojas 5750 a 5800 cuaderno 29 5801 -5816 del cuaderno 30
23	**Carta N°87740, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de noviembre de 2021, con sello de recepción de la misma fecha. Obrante a fojas 5817 a 5821 del cuaderno 30
24	**La impresión del CD carta N° 63041, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 18 de diciembre de 2020, sin sello de recepción. Obrante a fojas 5825 a 5896 cuaderno 30, 31 , 32, 33,34,35 y 36 del 7001 al 7190
25	**Impresión del cd oficio N° 39022 –SBS** **Respecto a seguros de** Mapfre, la positiva, pacifico seguros, Obrante a fojas 7192 a 17201 del cuaderno 36,37,38 y 39 del 7601 al 7630

2.2.3.1.3.3.6.9. CUADERNO INC. 25: CUADERNO DE INCAUTACION DE INMUEBLES SAN ISIDRO Y CINEGUILLA

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta de Hallazgo, del inmueble ubicado en el lote 2B Zona 9 Seccion 2-B Cieneguilla, de fecha 23 de setiembre de 2019 Fojas a fojas 755 al 757 tomo 4
2	El Acta de Incautacion de bien inmueble con fines de decomiso, del inmueble ubicado en el lote 2B Zona 9 Seccion 2-B Cieneguilla, de fecha 23 de setiembre de 2019 Fojas a fojas 758 al 779 tomo 4
3	El Acta de Incautacion de bien inmueble con fines de decomiso, del inmueble ubicado Calle Choquehuanca N° 967 (puerta principal) Choquehuanca N° 953 (puerta de garaje) de fecha 23 de setiembre de 2019 Fojas a fojas 781 al 788 tomo 4
4	El Contrato de arrendamiento de fecha 28 de agosto de 2019 Fojas a fojas 789 al 794 tomo 4

2.2.3.1.3.3.6.10. CUADERNO INC. 29 COPIA ESPEJO DE BIENES INFORMATICOS DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI (TOMO 1)

Nº	MEDIOS PROABTORIOS
1	Acta de Copia Espejo de fecha 14 de marzo de 2019 Folios del 01 al 08 del tomo 01
2	Acta de Copia Espejo de Dispositivos Incautados para la realizacion de Pericia Digital Forense, de fecha 09 de diciembre de 2019 Folios del 09 al 22 del tomo 01
3	Continuacion de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electronicos Incautados, de fecha 10 de diciembre de 2019 Folios del 34 al 42 del tomo 01
4	Continuacion de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electronicos Incautados, de fecha 11 de diciembre de 2019 Folios del 50 al 70 del tomo 01

5	Continuacion de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electronicos Incautados, de fecha 17 de enero de 2020 Folios del 50 al 70 del tomo 01
6	Continuacion de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electronicos Incautados, de fecha 17 de enero de 2020 Folios del 92 al 98 del tomo 01
7	Acta de Diligencia de Pericia Informatica Forense – Copia Espejo, de fecha 21 de julio de 2021 Folios del 104 al 136 del tomo 01
8	Acta de Diligencia de Pericia Informatica Forense – Copia Espejo, de fecha 16 de agosto de 2021 Folios del 147 al 172 del tomo 01
9	Acta de Diligencia de Pericia Informatica Forense – Copia Espejo, de fecha 13 de noviembre de 2021 Folios del 176 al 192 del tomo 01

2.2.3.1.3.3.6.11. CUADERNO INC. 29 COPIA ESPEJO DE BIENES INFORMATICOS DE BERNAOLA ÑUFFLO (TOMO 1)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Acta de Diligencia de Pericia Informatica Forense – Copia Espejo de fecha 23 de julio de 2021** Folios de 01-15 Tomo 01

2.2.3.1.3.3.6.12. CUADERNO INC 29 COPIA ESPEJO DE BIENES INFORMATICOS DE LAS CAMELIAS (TOMO 1)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Acta de entrega de Dispositivo Electrónico para la realización de Pericia Digital Forense – Copia Espejo de fecha 21 de enero de 2021**

	Folios de 01-07 Tomo 01

2.2.3.1.3.3.6.13. CUADERNO INC 29 COPIA ESPEJO DE BIENES INFORMATICOS DE GLORIA KISIC WAGNER (TOMO 1)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electrónicos Incautados para la realización de Pericia Digital Forense de fecha 12 de diciembre de 2019 Folios de 01-12 Tomo 01
2	Continuación de Copia Espejo de Dispositivos Electrónicos Incautados para la realización de Pericia Digital Forense de fecha 13 de diciembre de 2019 Folios de 18-46 Tomo 01
3	Acta de Diligencia de Pericia Informática Forense Copia Espejo de fecha 16 de agosto de 2021 Folios de 68-103 Tomo 01
4	Acta de Diligencia de Pericia Informática Forense Copia Espejo de fecha 11 de noviembre de 2021 Folios de 68-103 Tomo 01

2.2.3.1.3.3.6.14. CUADERNO LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO, TRIBUTARIO Y BURSATIL (DORADO) INCIDENTE 31

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Auto Requerimiento de Levantamiento del Secreto Bancario, Reserva Bursátil y Reserva Tributaria** folios 114-152 del tomo 01
2	**Carta del Banco de Crédito de fecha 20 de enero de 2020, adjunta CD con información** folios 192-207 tomo 01 y 02

2.2.4.1. HECHO N° 6

2.2.4.1.1. PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD

2.2.4.1.1.1. TESTIMONIALES

2.2.4.1.1.1.1 TESTIMONIALES NACIONALES

N°	TESTIGO	CARGO / OCUPACIÓN	DOMICLIO
13.	JOSE MIGUEL CASTRO GUTIERREZ DNI 08888557 Tuvo como cargo Gerente Municipal de la Municipalidad de Lima.		CALLE FRANCISCO DEL CASTILLO 230 - MIRAFLORES
14.	OSCAR LUIS ARRUS BELLIDO DNI N° 08251401 Abogado del estudio RUBIO, LEGUIA, NORMAND.		AV. JUAN ANTONIO PEZET DPTO 501 SAN ISIDRO-LIMA
15.	ANDRES JUAN MILLA COMITRE con **DNI: 09337888** Tuvo el cargo de Gerente Finanzas Corporativas del BCP, del 2006 al 2008 trabajó en el Credibolsa.		Jr. Enrique Salazar Barreto N° 246, Santiago de Surco, con teléfono 992 352 553 (Según declaración de fecha 04 de abril de 2018), así como Av. Coronel Reynaldo Vivanco Nª 395, dpto 101-Santiago de Surco-Lima (19.04.2022)
16.	HENRY PARICAHUA		Pasaje Ruperto Chapi 158, departamento 301, distrito

	CARCAUSTO con DNI 02449990 Tuvo el cargo de Gerente de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones.		de San Borja, teléfono 957 833 900 (Según declaración de fecha 09 de enero de 2018)
17.	MELINA DEL CARMEN DOMINGUEZ BRAVO con DNI 71237667 Tuvo el cargo de Sub Gerente de Movimiento Migratorio.		Av. Universitaria Norte 6305 – Urbanización Santa Luzmila distrito de Comas, , teléfono 997 083 193 (Según declaración de fecha 09 de enero de 2018)
18.	MARIA DEL ROCIO VESGA GATTI con DNI 07733209 Tuvo el cargo de asesora de gabinete del PCM.		Av. Angamos Oeste 1585, dpto. 102, distrito de Miraflores, teléfono 999 337 760 (Según declaración de fecha 16 de marzo de 2018)
19.	ERIC FERMIN ALVAREZ ALAMO con DNI: 41359946 Fue trabajador en la empresa ALONSO HOHAGEN Y ASOCIADOS, desde el año 2008 hasta la fecha		Coronel Juan Blume N° 132, piso 2, distrito de Surco, teléfono 993 065 858 (según declaración de fecha 13 de abril de 2019 y 23 de setiembre de 2019)
20.	GONZALO RAFFO MONCLOA		Calle Curitiba N° 7052, Montevideo – Uruguay (Ref. Barrio de Carrasco)

	DNI 06671498 Tuvo el cargo de Abogado del Estudio García Sayán.		(según declaración de fecha 10 de octubre de 2019)
21.	SARA LIZARRAGA PINTO DNI N° 08234690 Trabajó desde el 2002 hasta octubre de 2017 para Pedro Pablo Kuczynski Godard.		CALLE RAMON ZAVALA 350 DPTO 301 MIRAFLORES-LIMA
22.	CARMEN ELENA CARBONELL GARCIA DNI N° 19528879 Docente universitaria.		MZ. E. LOTE 10 DPTO 301 URB. ORTENCIOS DE CALIFORNIA-VICTOR LARCO-TRUJILLO
23.	NARDI MORI MARIN DNI N° 18010241 Contadora de DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC		JIRON ALFONSO UGARTE 129 DPTO 302 – MAGDALENA DEL MAR - LIMA
24.	LUIS HIPOLITO GASTAÑETA ALAYZA DNI N° 10556385 Socio del Estudio		CALLE CRUZ DEL SUR 320 DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO-LIMA

	García Sayan Abogados y encargado del área Corporativa y Financiera.		
25.	ANGELA GABRIELA SOTELO LOPEZ de fecha DNI N° 45748384 Asistente contable de la empresa ALONSO HOHAGEN Y ASOCIADOS.		JR. HERNANDO DE MAGALLANES 456 URB. MARANGA 3ERA ETAPA-SAN MIGUEL
26.	María Soledad Gastañeda Gonzales DNI 42526555 Abogada del estudio Garcia Sayán		Aristides Aljovín 686 Miraflores-Lima
27.	FERNANDO MONTERO ARAMBURU con DNI: 08269805 Tuvo el cargo de director y accionista de la empresa LATIN AMERICA ENTERPRISE FUNDS MANAGERS.		445 Grand Bay Drive apartamento 805, Miami 33149, domicilio procesal en Casilla N° 1547, Av. Corenel Portillo 521, San Isidro (Dr. Enrique Alberto Ghersi Silva con REG cal 13095) (Según declaración de fecha 03 de mayo de 2018)
28.	EDUARDO FRANCISCO ELEJALDE ARENA con DNI 06375491 Tuvo el cargo de director y accionista de la empresa LATIN		- Calle Nicolás de Rivera N° 212 – Dpto. 201 San Isidro - Calle 72 N° 8-24 – Oficina 902, Bogotá, Colombia (Según declaración de fecha 07 de mayo de 2018)

	AMERICA ENTERPRISE FUNDS MANAGERS,		
29.	NARVIN MARIA CORNEJO ZAVALAGA. DNI N° 40492819 Contadora de FIRST CAPITAL PARTNERS DEL PERU SAC.		JIRON CAMPANILLAS 293 CARABAYLLO-LIMA
30.	ELENA MARÍA CARLA D'ONOFRIO DE BERNARDIS DE CERUTI con DNI:09136416 Fue una de las hermanas que vendió la casa ubicada en calle Choquehuanca N° 985 San Isidro.		Av. Cerros de Camacho N° 435, Dpto. 901 Ed. Puerta D Glof, Santiago de Surco, teléfono 998 135 062 (Según declaración de fecha 19 de marzo de 2019)
31.	Julio Cesar Castillo Montes DNI Nº 32108090 Tuvo como cargo Policía Nacional del Perú.		Urb. Casuarinas de Santa Rosa Mz. B Lote 2, San Martín de Porres
32.	Arturo Valverde Inga DNI Nº 19870077		Av. Los faisanes 690 Dpto 119-Urb. La Campiña -

	Tuvo como cargo Jefe de la División de Investigación de Delitos de Corrupción de Delitos de Crimen Organizado		Chorrillos
33.	Enrique Miguel Huasasquiche Lopez DNI Nº 43529290 Cargo Jefe del Departamento de Investigación adscritos CGR.		Jirón la trinidad 297, Urb. Villa Jardin – San Luis-Lima
34.	Hugo Alexander Argote Reategui DNI 40138920 Cargo de Sub Oficial de la PNP		JR. CAMINO REAL Nº 865-SANTIAGO DE SURCO
35.	Juan Edgardo Menacho García DNI Nº 09613037 Agente de Seguridad del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard		JR. ANCASH 3826-SAN MARTIN DE PORRES
36.	MARTIN SANABRIA ZAMBRANO DNI 07630837 GERENTE DE FINANZAS DE LA MML		CALLE FRANCISCO ORELLANA 215- DPTO. 501- URB RESIDENCIAL HIGUERETA - SANTIAGO DE SURCO –Lima

2.2.4.1.1.1.2. TESTIMONIALES EXTRANJEROS

N°	TESTIGO	CARGO / OCUPACIÓN	PAÍS - DOMICILIO
1	RAÚL RIBEIRO PEREIRA NETO CPF 506070 655-91 CE 00065 9595	TRANSCRIOCION EN COPIA DE FECHA 15/08/19 A FS 328/372 DEL CUADERNO 2 DE LA AJ 1631-2018 representante de la constructora en el proyecto Rutas de Lima	BRASIL
2	MARCELO BAHIA ODEBRECHT	TRASCRIPCION (55-2017) DE FECHA 06/12/2017 A FS 5845/5881 DEL CUADERNO DE 30 DE LA CARPETA PRINCIPAL SOCIO FUNDADOR DE LA CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT	BRASIL
3	DENISE BÁRBARA HERNÁNDEZ	Contadora y Controlara de las cuentas de Westfield Capital Ltd. en los Estados Unidos.	338 Velarde Ave, Coral Gables, Florida 33134, Miami - Estados Unidos

2.2.4.1.1.2. PERICIALES

2.2.4.1.1.2.1. INFORMES PERICIALES

2.2.4.1.1.2.1.1. ANEXO 51: "INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2023-EC/31-2017"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Informe Pericial Contable – Financiero N° 01-2023-EC/31-2017 – REF: CARPETA FISCAL 31-2017,** de fecha 12 de abril de 2023, remitido por la Perito Contable, Eda Concepción Gamarra, identificada con C.P.C 10526, Fiscalía Supraprovincial Corporativa

	Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Obrante a Fojas a fojas 1-490, cuadernos 1, 2 y 3.

2.2.4.1.1.3. DOCUMENTALES

2.2.4.1.1.3.1. PRUEBA DOCUMENTAL DE LA CARPETA PRINCIPAL

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
203	La factura N.° 01-07-14 de fecha 02 de julio de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1715 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
204	La instrucción de transferencia a folios 1716 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
205	Acta de información de fuente abierta de fecha 24 de abril de 2023, elaborada por el fiscal adjunto Erick Quiroz Morillo. Obrante a fojas 20783 /20791 del tomo 104.
206	Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 19 de abril de 2023 realizada por la representante del Ministerio Público, fiscal adjunta del Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a fojas 20547 del tomo 103
207	Acta de transcripción de declaración del colaborador eficaz identificado con Clave Nº 185-2020 de fecha 19 de abril de 2023, realizada por la representante del Ministerio Público, fiscal adjunta del Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a fojas 20548/20554 del tomo 103. Información remitida con el Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
208	Acta de transcripción de declaración del colaborador eficaz identificado con Clave Nº 185-2020 de fecha 19 de abril de 2023, realizada por la representante del Ministerio Público, fiscal adjunta del Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a fojas 20555/20556 del tomo 103. Información remitida con

	el Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
209	Certificado de movimiento migratorio Nº 46832/2019/MIGRACIONES-AF-C de fecha 09 de octubre de 2019, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones. Obrante a fojas 20557/20563 del tomo 103. Información remitida con el Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
210	Acta N° 63 Sesion Ordinaria de Concejo de fecha 10 de diciembre de 2013 Obrante a fojas 20564 del tomo 103. Información remitida con el Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
211	Certificado de movimiento migratorio Nº 46837/2019/MIGRACIONES-AF-C de fecha 09 de octubre de 2019, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones. Obrante a fojas 20565/20568 del tomo 103. Información remitida con el Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
212	Certificado de movimiento migratorio Nº 44584/2019/MIGRACIONES-AF-C de fecha 25 de septiembre de 2019, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones. Obrante a fojas 20569/20571 del tomo 103. Información remitida con el Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
213	Certificado de movimiento migratorio Nº 46837/2019/MIGRACIONES-AF-C de fecha 09 de octubre de 2019, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones. Obrante a fojas 20572/20575 del tomo 103. Información remitida con el Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
214	Certificado de movimiento migratorio Nº 46839/2019/MIGRACIONES-AF-C de fecha 09 de octubre de 2019, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones. Obrante a fojas 20576/20593 del tomo 103. Información remitida con

	el Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
215	Copia de la parte pertinente del documento Registro de visitas a la Gerencia Municipal de la Lima durante los años 2013 y 2014, y registro de llamadas a Gerencia General y teléfono de Jose Miguel Castro. Obrante a fojas 20594/20607 del tomo 103. Información remitida con el Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
216	Copia de la parte pertinente del documento Registro de visitas a la Gerencia Municipal de la Lima durante los años 2013 y 2014, y registro de llamadas a Gerencia General y teléfono de Jose Miguel Castro. Obrante a fojas 20608/20616 del tomo 104. Información remitida con el Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
217	Copia de las comunicaciones vía WhatsApp entre Gilbert Violeta y Jose Miguel Castro. Obrante a fojas 20617 del tomo 104. Información remitida con el Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
218	Copia de imágenes de la agenda electrónica del Sr. Jose Miguel Castro entre octubre y noviembre de 2014. Obrante a fojas 20618/20619 del tomo 104. Información remitida con el Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
219	El Oficio N° 000323-2017-GG-MIGRACIONES, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones. Obrante a Fojas a fojas 710 al 795-tomo 4
220	La ADENDA DE BANCABILIDAD Y ANEXO 1 (fue agregado a la presente carpeta fiscal mediante la providencia s/n de fecha 30 de junio de 2021 a folios 10274), celebrada entre la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA y RUTAS DE LIMA SAC. Obrante a fojas 10292-10306, cuaderno 52.

221	El escrito ingresado con fecha 20 de marzo de 2021, presentado por la empresa FIRTS CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LIMITADA, mediante el cual presenta información a la empresa FIRST CAPITAL SA y FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LIMITADA Obrante a fojas 10103-10122, cuaderno 51.
222	El escrito ingresado con fecha 23 de junio de 2021 presentado por EDUARDO ELEJALDE ARENA. Obrante a fojas 10257-10260, cuaderno 52.
223	El escrito ingresado con fecha 21 de junio de 2021 presentado por EDUARDO ELEJALDE ARENA. Obrante a fojas 10237-10246, cuaderno 52.
224	El ACTA DE BUSQUEDA E IMPRESIÓN DE INFORMACION DE FUENTE PUBLICA de fecha 29 de noviembre de 2018, Obrante a fojas 4427-4479, cuaderno 23.
225	Copia de los Estados Financieros Individuales del 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 de la empresa Rutas de Lima S.A.C. de folios 15455 a 15473, remitidos mediante Carta Nº 013667-VNL-MP, de fecha 28 de octubre de 2022, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a Folios 15418, cuaderno 78.
226	EL OFICIO N° 002767-20019-MP-FN 0SERGE de fecha 06 de junio de 2019, presentado por la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, obrante a fojas 6615-6698, cuaderno 34.
227	El contrato de cesión de posición contractual de fecha 10 de enero de 2013, celebrado entre ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC, RUTAS DE LIMA SAC, Y FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD, obrante a folios 1619-1621 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
228	La factura N.° 05-03-13de fecha 24 de mayo de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1622 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
229	El documento denominado “propuesta de servicios” 29 de abril de 2013, suscrito entre el representante de RUTAS DE LIMA SAC, y

	FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD a folios 1623-1627 de tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
230	La instrucción de transferencia a folios 1628 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
231	La factura N.° 06-03-13 de fecha 27 de junio de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1629 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
232	La instrucción de transferencia a folios 1630-1931 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
233	La factura N.° 07-03-13 de fecha 26 de julio de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1632 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
234	La instrucción de transferencia a folios 1633-1634 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
235	La factura N.° 08-03-13 de fecha 26 de agosto de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1635 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
236	La instrucción de transferencia a folios 1633-1634 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
237	La factura N.° 09-03-13 de fecha 27 de septiembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1638 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
238	La instrucción de transferencia a folios 1639-1640 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
239	La factura N.° 10-03-13 de fecha 28 de octubre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a

	folios 1641 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
240	La instrucción de transferencia a folios 1642 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
241	La factura N.° 11-03-13 de fecha 23 de noviembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1643 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
242	La instrucción de transferencia a folios 1644-1645 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
243	La factura N.° 12-03-13 de fecha 10 de diciembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1646 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
244	La instrucción de transferencia a folios 1647-1648 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
245	La factura N.° 01-02-13 de fecha 30 de enero de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1649 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
246	La instrucción de transferencia a folios 1650-1651 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
247	La factura N.° 02-01-13 de fecha 30 de enero de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1652 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
248	La instrucción de transferencia a folios 1653-1654 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
249	La factura N.° 03-01-13 de fecha marzo de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1655 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de

	fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
250	La instrucción de transferencia a folios 1656-1657 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
251	La factura N.° 04-02-13 de fecha 30 de abril de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1658 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
252	La instrucción de transferencia a folios 1659-1660 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
253	La factura N.° 05-02-13 de fecha 24 de mayo de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1661 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
254	La instrucción de transferencia a folios 1662-1663 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
255	La factura N.° 06-01-13 de fecha 27 de junio 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1664 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
256	La instrucción de transferencia a folios 1665-1666 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
257	La factura N.° 07-03-13 de fecha 26 de julio de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1667 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
258	La instrucción de transferencia a folios 1668-1669 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
259	La factura N.° 08-02-13 de fecha 26 de agosto 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC, obrante a folios 1670 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de

	fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
260	La instrucción de transferencia a folios 1671-1674 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
261	La factura N.° 09-03-13 de fecha 27 de septiembre 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1675 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
262	La instrucción de transferencia a folios 1676-1677 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
263	La factura N.° 10-02-13 de fecha 28 de octubre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1678 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
264	La instrucción de transferencia a folios 1679-1680 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
265	La factura N.° 11-03-13 de fecha 23 de noviembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1681 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
266	La instrucción de transferencia a folios 1682 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
267	La factura N.° 12-02-13 de fecha 10 de diciembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1683 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
268	La instrucción de transferencia a folios 1684-1685 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
269	La factura N.° 01-02-14 de fecha 22 de enero de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1686 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el

	escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
270	La instrucción de transferencia a folios 1687-1688 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
271	La factura N.° 02-04-14 de fecha 28 de febrero de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1689 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
272	La instrucción de transferencia y anexos, a folios 1690-1695 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
273	La factura N.° 02-03-14 de fecha 31 de marzo de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1696 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
274	La instrucción de transferencia a folios 1697-1698 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
275	La factura N.° 02-04-14 de fecha 30 de abril de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1699 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
276	La instrucción de transferencia a folios 1700-1702 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
277	La factura N.° 02-05-14 de fecha 30 de mayo de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1703 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
278	La instrucción de transferencia a folios 1704-1706 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
279	La factura N.° 02-06-14 de fecha 30 de junio de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1707 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el

	escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
280	La instrucción de transferencia y sus anexos, a folios 1708-1711 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
281	La factura N.° 07-01-14 de fecha 18 de junio de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC, obrante a folios 1712 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
282	La instrucción de transferencia a folios 1713-1714 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
283	La factura N.° 01-07-14 de fecha 02 de julio de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1715 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
284	La instrucción de transferencia a folios 1716 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
285	La CARTA SN de fecha 26 de marzo de 2019, presentad por BCP. Obrante a fojas 5381-5385, cuaderno 27.
286	El Escrito remitido por Silvana América Carrión Ordinola – Procuradora Publica Ad Hoc Para la defensa del Estado Peruano de fecha 07 de setiembre de 2020, recepcionado con fecha 08 de setiembre del 2020 mediante el cual indica que se amplié investigación contra personas jurídicas Westfield Capital Limited, y First Capital Inversiones y Asesorías Limitada. Obrante a fojas 9270-9294, cuaderno 47
287	La Carta N° 010551-VNL.V remitido por RUTAS DE LIMA en referencia al oficio N° 1697 -2020-MP-FN-EE-1°D indicando absolución al requerimiento de información de fecha 20 de octubre de 2020, la misma que ha sido recepcionada con fecha 21 de octubre de 2020 y suscrita por Mauricio Muente Ramirez, en su calidad de Apoderado de Rutas de Lima S.A.C. Anexando los siguientes documentos: -Anexo 1: Copia legalizada del contrato de prestación de servicios suscrito por Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C y First

	Capital de fecha 27 de mayo de 2010. -Anexo 2: Copia Legalizada de la Adenda al contrato de prestación de servicios suscrito por Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C y First Capital de fecha 2 de noviembre de 2011. -Anexo 3: copia legalizada del contrato de cesión de la posición contractual suscrito por Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C y First Capital de fecha 10 de enero de 2013. -Anexo 4: Copia legalizada de las facturas emitidas por First Capital que fueron pagadas por Rutas de Lima S.A.C. Obrante a fojas 9481-9545, cuaderno 48
288	La copia legalizada del contrato de prestación de servicios suscrito por Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C, debidamente representada por Raymundo Nonato Trindade Serra y Edson Nogeiura Lemos y First Capital Inversiones y Asesorías Ltda, representada por Mauricio Guglielmetti Vergara, de fecha 27 de mayo de 2010. Obrante de folio 9484 al 9492, cuaderno 48. La misma que fue presentada mediante Carta N° 010551-VNL.V remitido por RUTAS DE LIMA y recepcionada con fecha 21 de octubre de 2020, así como suscrita por Mauricio Muente Ramírez, en su calidad de Apoderado de Rutas de Lima S.A.C. Obrante a fojas 9481-9545, cuaderno 48.
289	La copia Legalizada de la Adenda al contrato de prestación de servicios suscrito por Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C y First Capital de fecha 2 de noviembre de 2011. Obrante de folio 9493 al 9494, cuaderno 48. La misma que fue presentada mediante Carta No 010551-VNL.V remitido por RUTAS DE LIMA y recepcionada con fecha 21 de octubre de 2020, así como suscrita por Mauricio Muente Ramírez, en su calidad de Apoderado de Rutas de Lima S.A.C. Obrante a fojas 9481-9545, cuaderno 48.
290	La copia legalizada del contrato de cesión de la posición contractual suscrito por Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C y First Capital de fecha 10 de enero de 2013. Obrante de folio 9495 al 9497, cuaderno 48.

	La misma que fue presentada mediante Carta N° 010551-VNL.V remitido por RUTAS DE LIMA y recepcionada con fecha 21 de octubre de 2020, así como suscrita por Mauricio Muente Ramírez, en su calidad de Apoderado de Rutas de Lima S.A.C. Obrante a fojas 9481-9545, cuaderno 48.
291	La copia legalizada de las facturas emitidas por First Capital que fueron pagadas por Rutas de Lima S.A.C. Obrante de folio 9498 al 9545, cuaderno 48. La misma que fue presentada mediante Carta N° 010551-VNL.V remitido por RUTAS DE LIMA y recepcionada con fecha 21 de octubre de 2020, así como suscrita por Mauricio Muente Ramírez, en su calidad de Apoderado de Rutas de Lima S.A.C. Obrante a fojas 9481-9545, cuaderno 48.

2.2.4.1.1.3.2. PRUEBA DOCUMENTAL DE DESLACRADOS TESTIMONIALES

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1.	La Declaración testimonial de JOSE MIGUEL CASTRO GUTIERREZ de fecha 05 de noviembre de 2020 y anexos, ubicada a folios 1523 al 1536 del cuaderno de declaraciones N°08.
2.	La Declaración testimonial de OSCAR LUIS ARRUS BELLIDO de fecha 15 de noviembre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2394 al 2400 del cuaderno de declaraciones N° 12.
3.	La declaración testimonial de ANDRES JUAN MILLA COMITÉ de fecha 04 de abril de 2018 y anexos. Obrantes a folios 461 al 482 del cuaderno de declaraciones N°03.
4.	La Declaración testimonial de ANDRES JUAN MILLA COMITÉ de fecha 23 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2251 al 2258 del cuaderno de declaraciones N° 12.
5.	La Declaración testimonial de ANDRES JUAN MILLA COMITÉ de fecha 08 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2283 al 2291 del cuaderno de declaraciones N° 12.
6.	La Declaración testimonial de ANDRES JUAN MILLA COMITÉ de

	fecha 18 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2292 al 2304 del cuaderno de declaraciones N° 12.
7.	La declaración testimonial de HENRY PARICAHUA CARCAUSTO de fecha 09 de enero de 2018, y anexos. Obrantes a folios 15 al 45 del cuaderno de declaraciones N°01.
8.	La declaración testimonial de MELINA DEL CARMEN DOMINGUEZ BRAVO de fecha 09 de enero de 2018, y anexos. Obrantes a folios 46 al 51 del cuaderno de declaraciones N°01.
9.	La declaración testimonial de MARIA DEL ROCIO VESGA GATTI de fecha 16 de marzo de 2018, y anexos. Obrantes a folios 52 al 65 del cuaderno de declaraciones N°01
10.	La declaración testimonial de ADRIANA MARIA TOLA NOSIGLIA DE ROSELL de fecha 01 de abril de 2019 y anexos. Obrante a fojas 669 al 720 del cuaderno de declaraciones Nº 04
11.	Declaración testimonial de JAIME EDWIN VILLON OTAROLA de fecha 03 de abril de 2019 y anexos. Obrantes a folios 721 al 727 del cuaderno de declaraciones N°04.
12.	La ampliación de la Declaración testimonial de JAIME EDWIN VILLON OTAROLA de fecha 23 de setiembre de 2019. Tuvo el cargo de Veterinario. Obrantes a folios 836 al 840 del cuaderno de declaraciones N°05.
13.	La declaración testimonial de JOSE MIGUEL MORALES DASSO de fecha 17 de setiembre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 827 al 835 del cuaderno de declaraciones N°05.
14.	La Declaración testimonial de ERIC FERMIN ALVAREZ ALAMO de fecha 19 de mayo de 2021; y anexos, ubicada a folios 1745 al 1756 del cuaderno de declaraciones N°09.
15.	La declaración testimonial de JOSE MIGUEL MORALES DASSO de fecha 17 de setiembre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 827 al 835 del cuaderno de declaraciones N°05.

16.	La declaración testimonial de GONZALO RAFFO MONCLOA De fecha 10 de octubre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 963 al 974 del cuaderno de declaraciones N°05.
17.	La Declaración testimonial de JORGE FEDERICO RODRIGO , de fecha 25 de octubre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1007 al 1029 del cuaderno de declaraciones N°06
18.	La declaración de SARA LIZARRAGA PINTO de fecha 06 de diciembre de 2022 y anexos. Trabajo desde el 2002 hasta octubre de 2017 para Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a folios 2438 al 2451 del cuaderno de declaraciones N°13.
19.	La declaración de CARMEN ELENA CARBONELL GARCIA de fecha 06 de diciembre de 2022 y anexos. Docente universitaria. Obrante a folios 2453 al 2458 del cuaderno de declaraciones N°13.
20.	La declaración de NARDI MORI MARIN de fecha 13 de diciembre de 2022 y anexos. Contadora de DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC. Obrante a folios 2459 al 2473 del cuaderno de declaraciones N°13.
21.	La declaración de LUIS HIPOLITO GASTAÑETA ALAYZA de fecha 20 de diciembre de 2022 y anexos. Socio del Estudio García Sayan Abogados y encargado del área Corporativa y Financiera. Obrante a folios 2477 al 2485 del cuaderno de declaraciones N°13.
22.	La declaración de ANGELA GABRIELA SOTELO LOPEZ de fecha 13 de abril de 2023 y anexos. Asistente contable de la empresa ALONSO HOHAGEN Y ASOCIADOS. Obrante a folios 2827 al 2831 del cuaderno de declaraciones N°15.
23.	La Declaración testimonial de María Soledad Gastañeda Gonzales de fecha 12 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2765 al 2771 del cuaderno de declaraciones N°14.
24.	La declaración de FERNANDO MONTERO ARAMBURU de fecha 03 de mayo de 2018 y anexos. Obrante a folios 503 al 514 del cuaderno de declaraciones N°03
25.	La Declaración testimonial de EDUARDO FRANCISCO ELEJALDE ARENA de fecha 08 de noviembre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2379 al 2385 del cuaderno de declaraciones N° 12.
26.	La declaración Testimonial de NARVIN MARIA CORNEJO

	ZAVALAGA de fecha 03 de marzo de 2023 y anexos. Contadora de FIRST CAPITAL PARTNERS DEL PERU SAC. Obrante a folios 2587 al 2600 del cuaderno de declaraciones N°13.
27.	La declaración testimonial de ELENA MARÍA CARLA D'ONOFRIO DE BERNARDIS DE CERUTI De fecha 19 de marzo de 2019 y anexos. Obrante a folios 653 al 656 del cuaderno de declaraciones Nº04
28.	La declaración testimonial de MIYANOU DUFOUR VON GORDON Y anexos. De fecha 02 de octubre de 2019. Obrantes a folios 925 al 933 del cuaderno de declaraciones N°05.
29.	La Declaración testimonial de Julio Cesar Castillo Montes de fecha 27 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2678 al 2684 del cuaderno de declaraciones N°14.
30.	La Declaración testimonial de Arturo Valverde Inga de fecha 27 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2685 al 2691 del cuaderno de declaraciones N°14.
31.	La Declaración testimonial de Enrique Miguel Huasasquiche Lopez de fecha 28 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2692 al 2697 del cuaderno de declaraciones N°14.
32.	La Declaración testimonial de Hugo Alexander Argote Reategui de fecha 28 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2699 al 2704 del cuaderno de declaraciones N°14.
33.	La Declaración testimonial de Juan Edgardo Menacho García de fecha 10 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2758 al 2763 del cuaderno de declaraciones N°14.

2.2.4.1.1.3.3. PRUEBA DOCUMENTAL DEL CUADERNO DE LOS ANEXOS

2.2.4.1.1.3.3.1. ANEXO N° 06: PARTIDAS REGISTRALES REMITIDAS POR SUNARP DE EMPRESAS

Nº	**MEDIOS PROBATORIOS**

1	El **Oficio Nº 08541-2018-Z.R. Nº IX/GPI/PUB.EXON**, remitido por el abogado certificador de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, con fecha 21.09.2018, mediante el cual se remite Información relacionada a los registros de personas jurídicas, predial y vehicular de las Partidas Registrales remitidos por la SUNARP, relacionadas a diversas empresas (Anexo Nº 06), siendo estas las siguientes: **Registro de personas jurídicas** • Partida Nª 13278512 **"DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C." (Folio 000001-000011).** • Partida Nª 00126594 **"APOYO CONSULTORIA S.A.C." (Folio 000012-000151).** **ÍNDICE NACIONAL DE PERSONAS JURÌDICAS (folios 152 al 497)** • Partidas Nº 00542334 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT PERU S.A"**. • Partidas Nº 03057585 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT PERU S.A.C. - EXTINGUIDA"**. • Partidas Nº 00729965 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A SUCURSAL LIMA"**. • Partidas Nº 11686833 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A SUCURSAL DEL PERÙ"**. • Partidas Nº 01624628 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A"**. • Partidas Nº 07007803 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL"**. **Registro de personas jurídicas** • Partida Nª 11893941 **"ODEBRECHT LATINVEST PERU DUCTOS S.A." (Folio 000498-000722).** • Partida Nª 12267067 **"FIRST CAPITAL PARTNERS DEL PERU S.A.C." (Folio 000724-000728).** Obrante a fojas 0001 al 728, de los tomos 01 y 02 del **"Anexo Nº 06 - Partidas Registrales Remitidos por SUNARP, respecto a Empresas".**

2.2.4.1.1.3.3.2. ANEXO 19: "CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO VIAS NUEVAS DE LIMA Y ADENDA"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Oficio N° 1502-2020-MML/PPM de fecha 16 de octubre de 2020, mediante el cual ha remitido El contrato de Concesión del Proyecto Vías Nuevas de Lima, suscrito entre la Concesionaria Rutas de Lima SAC y la Municipalidad Metropolitana de Lima; así como las adendas y / o modificaciones al mismo: 1.- Adenda de Bancabilidad N° 01 Contrato de Concesión del Proyecto Vías Nuevas de Lima, que celebran la Municipalidad Metropolitana de Lima "Concedente" y Rutas de Lima SAC "Concesionario", de fecha 13 de febrero de 2014. 2.- Contrato de Concesión del Proyecto Vías Nuevas de Lima, que celebran la Municipalidad Metropolitana de Lima "Concedente" y Rutas de Lima SAC "Concesionario". 3.- Anexo N° 01: Obras Obligatorias, Obra inicial y obras según demanda. 4.- Anexo N° 02 Base Técnica Normativa. 5.- Anexo N° 03: Consideraciones mínimas para la elaboración del estudio definitivo de ingeniería. 6.- Anexo N° 04: índices de Serviciabilidad para mantenimiento Vial. 7.- Anexo N° 05: Nivel de servicio para operación y gatillos de demanda. 8.- Anexo N° 06: Cronograma de incrementos de tarifa. 9.- Anexo N° 07: Lineamiento del fideicomiso de recaudación 10.- Anexo N° 08: Penalidades Aplicables del Contrato. 11.- Anexo N° 09: Seguros. 12.- Anexo N° 10: Proyecto Vías Nuevas de Lima – Cronograma Básico de ejecución de las obras principales. 13.- Anexo N° 11: Modelo de Garantía de Fiel cumplimiento del contrato, Modelo de Carta Fianza. 14.- Anexo N° 12: Modelo de declaración del Posible Acreedor

	permitido 15.- Anexo N° 13: Ubicación de las Unidades de Peaje. 16.- Copia de la Constitución de sociedad anónima cerrada con directorio de "Vías Nuevas de Lima S.A.C." 17.- Copia de la Anotación de inscripción ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, con título N° 2012-00932189 18.- Copia de la Partida N° 12934026 de la inscripción de sociedades anónimas Vías Nuevas de Lima SAC 19.- Copia de la Aclaración de Escritura Pública de constitución de sociedad anónima cerrada, Kardex N° 145325 20.- Copia del Otorgamiento de poderes, aumento de capital y modificación parcial del estatuto de Vías Nuevas de Lima SAC. 21.- Copia de la Anotación de Inscripción del Título N° 2012-01075710, Partida N° 12934026 22.- Copia de la Partida N° 12934026 de Rutas de Lima SAC **Obrante a fs. 1 al 370, tomo 1.**

2.2.4.1.1.3.3.3. ANEXO 25: "DOCUM. REMITIDOS POR ODEBRECHT SOBRE REGISTRO DE NÚMEROS FIJOS Y MÓVILES PERIODO 2007 AL 2016"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Carta CON /41-2017-LC,** de fecha 27 de octubre de 2017, remitida por Lourdes Carreño Carcelén, remite la relación de números fijos y móviles que registraron las empresas del grupo Odebrecht durante el periodo 2007 al 2016, adjuntándose en formato físico digital – CD marca imation con número de serie de volumen 1632-49 DO y la disposición N° 04 de fecha 22 de marzo de 2018, mediante el cual se dispone, entre otros, incorporar la carta antes mencionada a la carpeta fiscal SGF 31-2017.

	Obrante a fojas 01 – 56 (tomo 1) cuaderno anexo 25: ""Documentos remitidos por ODEBRECHT sobre registro de números fijos y móviles – periodo 2007 al 2016"

2.2.4.1.1.3.3.4. ANEXO 27: "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El ACTA FISCAL DE DILIGENCIA DE EXHIBICION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS** del 19 de noviembre de 2021, en calle Choquehuanca N° 985, del distrito de San Isidro, en merito a lo dispuesto mediante disposición fiscal N° 119 de fecha 29 de octubre de 2021 y disposición fiscal N° 120 de fecha 08 de noviembre de 2021. En investigado pedro Pablo Kuczynsky Godard en compañía de su abogada defensora, se le solicita que exhiba la siguiente documentación. **1.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** documentación que sustento de origen de fondos y las cuentas bancarias de donde procedieron las siguientes transferencias, ordenadas: 1.1.- Por Westfield Capital Ltd. por la suma de US$ 380,029.48 crédito personal BCP N° 101-193-0000000000462126. 1.2.- Por el señor Pedro Pablo Kuczynsky Godard, por la suma de parte de su crédito personal BCP N°101-193-0000000000462126. 2.- **Fiscalía solicita exhiba al investigado: L**a documentación que sustente, la venta o el arrendamiento de los inmuebles ubicados en la calle Choquehuanca N° 967-San Isidro y la sección 2-B de la zona N° 09, del distrito de Cieneguilla – Lima, según el poder otorgador de fecha 08 de febrero de 2010, por parte de la empresa Dorado Asset Management Ltd. a favor de los ciudadanos peruanos Alfonso Tola Rojas y Rossana Angélica Rodríguez , inscrito9 en la partida N° 11742513 de Registros Públicos de la SUNARP – Lima . **3.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** los documentos que acredite la cancelación de la partida de Dorado Asset Management

Ltd, en los registros de las Islas Vírgenes Británicas, como se advierte de la inscripción preventiva en la partida N° 13278512 – SUNARP Lima (personas jurídicas), al transformarla en "Dorado Asset Management Company SAC" y re domiciliarla en el Perú, efectuado entre julio –agosto del 2014.

4.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: la documentación que sustente, la procedencia del dinero para el pago del impuesto de Alcabala por la suma de S/70,222.50 de fecha 25 de julio de 2007, respecto al predio ubicado en la calle Choquehuanca 985 – San Isidro, como consta anotado en la escritura pública, debido a que en dicha fecha su cuenta en el bando de crédito del Perú (cuenta en dólares se encontraba sobregirada.

5.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: la documentación que sustente la procedencia o disponibilidad de fondos con los cuales la empresa Dorado Asset Mangement Ltd. pago US$695,000.00 dólares americanos por la venta del predio en la calle Choquehuanca N° 967-San Isidro.

6.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: documentación sustentatoria de la empresa Dorado Asset Management Ltd., constituida en Islas Vírgenes Británicas en julio 2004, como son: la constitución, directorios, estados financieros, informe de impuestos, correspondiente al periodo 2004 a 2015. Además de precisar cuál es la procedencia de los fondos para el pago del aporte de capital como único accionista que fue de US$50,000.00 dólares americanos.

7.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: el registro de ingresos y egresos del año 2001 al 2013, que tenía a cargo la imputada Gloria Kisic Wagner sobre las cuentas bancarias del citado imputado en el Perú, tal como refiriera aquella persona en su declaración de fecha 02 de abril de 2018.

8.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: los estados de la Cta. Cte Atlantic Security Bank N° 1004425 de la empresa Dorado Asset Management Ltda. Y los sustentos de las operaciones en ellos contenidos, correspondiente a los años 2004 al 2006.

9.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: documentos de constitución y/o inscripción de la empresa Westfield Capital Ltd. en los registros públicos de Estados Unidos y/u otro país, donde se detalle la identidad de cada uno de los accionistas, socios y/o miembros que conforman esta empresa.

	10.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: estados de cuenta de la empresa Westfield Capital Ltd, en el Banco "Wells Fargo" y/o "Wachovia" CCME N° 2000021373455 y N°9982441377, correspondiente a los años 2001 hasta el 2013. Precisando si ha contado en dicho periodo con otras cuentas bancarias, de ser así sirva remitir los estados correspondientes. **11.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** estados financieros de la empresa Westfield Capital Ltd. correspondiente a los años 2001 hasta el 2013. **12.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** reporte de distribución de utilidades y7o dividendos de la empresa Westfield Capital Ltd. correspondiente a los años 2001 hasta el 2013, sustentando con transferencias bancarias, cheques, depósitos, u otro medio de pago. **13.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** documentación sobre declaración de impuestos que la empresa Westfield Capital Ltd haya realizado en el extranjero durante el periodo 2001 hasta el 2013. **14.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** documentos de constitución y/o inscripción de la empresa Latin América Enterprise Fund Managers LLc. En los registros públicos de estados Unidos y/u otro país, donde se detalle la identidad de cada uno de los accionistas, socios y/o miembros que conforman esta empresa. **15.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** los contratos firmados entre la empresa Latin American Enterprise Fund Managers LLC, y la empresa Odebrecht o cualquier otra perteneciente a este grupo empresarial (cualquiera haya sido su conformación societaria), durante el periodo de los años 2001 al 2013. **16.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** documentación sustentatoria de los pagos efectuados a Pedro Pablo Kuczynsky Godard en su cargo como socio, tales como facturas, recibos por honorarios, notas de cargo, cheques, transferencias bancarias, depósitos, etc., que haya realizado la empresa Latin América Enterprise Fund Managers LLC. **17.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** reporte de distribución de utilidades y/o dividendos de la empresa Latin América Enterprise Fund Managers LLC, correspondiente a los años 2001 hasta el 2013sustentando con transferencias bancarias, cheques, depósitos u otro medio de pago.

	18.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: los reportes de balance y estados financieros de la empresa Latin América Enterprise Fund managers LLC, durante el periodo en que Pedro Pablo Kuczynsky Godard fue socio de dicha empresa. **19.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** declaraciones juradas de bienes, ingresos y rentas del imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, correspondiente a los años 2001 al 2006; así como de los años 2016 y 2017, que haya declarado el citado imputado ante contraloría general de república. **20.- fiscalía solicita exhiba al investigado:** declaraciones juradas de hoja de vida de candidato del imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, correspondiente a los años 2011 y 2016, que haya declarado el citado imputado ante el Jurado Nacional de Elecciones. **21.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: D**eclaraciones juradas de rentas del imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, correspondiente a los años 2001 al 2015; así como el detalle de los anexos que comprendan las rentas de fuente nacional y extranjera, que haya declarado el citado imputado ante la SUNAT, así como, el documento que sustente su calidad de no domiciliado entre los años 2001 al 2004. **Obrante a fojas 01 – 55 (tomo 1) cuaderno Anexo 27.**
2	**EL ACTA FISCAL DE DILIGENCIA DE EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS** de fecha 14 de febrero de 2022, en los ambientes de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Primer Despacho, en merito a los dispuesto mediante disposición fiscal N° 132 de fecha 03 de febrero de 2022. **1.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** el origen, procedencia y concepto que motivo los abonos anteriores (contratos, acuerdos, actas, entregables, recibos, facturas, cheques, transferencias, etc.), señalados en los cuadros: – 1, abonos en la cta. Maestra US$ BCP N° 193-1014533-1-1-17 procedentes de TERNIUM S.A y TERNIUM INVESTMENTS SARL por un total de US4 1,029,827.53 **-** 2, abonos en la cta. US$ BCP N° 193-1014533-1-1-17 procedentes de TRG Management LP y TRG Allocation principals LLC. por un total

	de US$ 785,332.83. **-** 3, abonos a una cuenta en el exterior N° 8102579378 a favor de Pedro Pablo Kuczynsky Godard procedente de TRG Management Lp un total de US$ 760,817.38 **-**4, abonos en la Cta. Maestra US$ BCP N° 193-1014533-1-17 procedente de TRG Management Perú SRL por un total de US$ 902,151.26 **2.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** el origen, procedencia de los abonos, que se señalan a continuación: - transferencias electrónicas del SWISS Bank Corp, abonadas a Westfield Capital Ltd. en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/Wells Fargo Efectuadas en el año 2007. **3.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** otras transferencias electrónicas abonadas a Westfield capital Ltd, en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/Wells Fargo en el año 2007. **4.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** depósitos varios abonados a Westfield Capital Ltd, en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el año 2007. **5.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** transferencia electrónica del "Swiss Bank Corp" abonadas a Westfield Capital Ltd. en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/Wells Fargo efectuadas de 2008 a 2011. **6.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** otras transferencias electrónicas abonadas a Westfield capital Ltd. en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/ Wells Fargo de 2008 a 2013. **7.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** depósitos varios abonados a Westfield capital Ltd. en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/Wells Fargo de 2008 a 2013. **8.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** depósitos varios abonados a Westfield capital Lda. En la cuenta bancaria N° 2000021373455 del Wells Fargo de 2013 a 2016. **Obrante a fojas 56 – 252 (tomo 1) cuaderno Anexo 27.**
3	**El ACTA FISCAL DE DILIGENCIA DE EXHIBICION Y ENTREGA**

	DE DOCUMENTOS del 28 de diciembre de 2022, en calle Choquehuanca N° 985, del distrito de San Isidro, en merito a lo dispuesto mediante disposición fiscal N° 119 de fecha 29 de octubre de 2021 y disposición fiscal N° 120 de fecha 08 de noviembre de 2021. Con el objeto de solicitar al investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard la información pendiente de las anteriores diligencias fiscales **Obrante a fojas 259 – 262 (tomo 1) cuaderno Anexo 27.**
4	**El ACTA FISCAL DE DILIGENCIA DE EXHIBICION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS** del 28 de diciembre de 2022, en calle Choquehuanca N° 985, del distrito de San Isidro, en merito a lo dispuesto mediante disposición fiscal N° 119 de fecha 29 de octubre de 2021 y disposición fiscal N° 120 de fecha 08 de noviembre de 2021. Con el objeto de solicitar al investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard la información pendiente de las anteriores diligencias fiscales **Obrante a fojas 263 – 266 (tomo 1) cuaderno Anexo 27.**

2.2.4.1.1.3.3.5. ANEXO 46: "Documentos de la Carpeta Fiscal N° 448-2017 – Rutas de Lima"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Oficio 01-2023-MP-FN- FSCEDCF-EE-6D,** de fecha 27 de febrero de 2023, remitido por la Dra. Maria Milagros Salazar Paiva, Fiscal Provincial del Sexto Despacho del Equipo Especial, mediante el cual remite disposiciones de la Carpeta Fiscal N° 448-2017, la misma que se encuentra en fase de investigación preliminar. Obrante a Fojas a fojas 2-243, cuadernos 1 y 2.

2.2.4.1.1.3.3.6. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 11 – TRADUCCIÓN DEL CUADERNO PRINCIPAL, ANEXO 18 Y ANEXO 07

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Traducción Oficial,** expedida por la traductora pública juramentada Mary Ann Monteagudo Medina, CTP N° 0457, contiene información bancaria de las empresas Transportadora de Gas del Perú

	S.A, Baring Latin America Capital Corporation INC, Latin America Enterprise Fund Managers LLC, LAEF Fixed Income Management LLC, South Bayshore Properties LLC, First Capital Inversiones y Asesorias y Westfield Capital Limited Inc. Obrante a Fojas a fojas 380-1161, cuadernos 2, 3, 4, 5 y 6.

2.2.4.1.1.3.4. PRUEBA DOCUMENTAL DE LAS ASISTENCIAS JUDICIALES INTERNACIONALES

N°	ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL	DOCUMENTO
1	AJ. 1631-20019 (BRASIL)	Oficio N° 980-2018-MP-FN – EQUIPO ESPECIAL-1D (CASO SGF 31-2017) de fecha 27 de setiembre de 2018
		Solicitud dirigida a Brasil a efectos de recabar la declaraciones de Luis Alberto Meneses Weyll
		Solicitud dirigida a Brasil a efectos de recabar la declaración de Raúl Ribeiro Pereira Nieto
		Acta Fiscal de Entrega de documentación de fecha 09 de setiembre del 2019 (traducción de declaración de Raúl Ribeiro Pereira Neto)
		Acta Fiscal de Entrega de documentación de fecha 09 de setiembre del 2019 (traducción de declaración de Alberto de Meneses Wyll)

2.2.4.1.1.3.5. PRUEBA DOCUMENTAL DE LOS CUADERNOS DE LOS INCIDENTES

2.2.4.1.1.3.5.1. CUADERNO INCIDENTE 02: CUADERNO DE REQUERIMIENTO DE ALLANAMIENTO

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Requerimiento de allanamiento,** de fecha 21 de marzo de 2018, mediante el cual requiere se dicte autorización judicial de allanamiento, registro domiciliario, con descerraje en caso de negativa o ausencia de personas en el inmueble, que comprenda ambientes interiores y demás dependencias cerradas, vehículos que se encuentran dentro del inmueble, incautación de documentos, bienes y objetos de interés para la investigación para el decomiso, en el caso de

	dispositivos digitales, respecto a inmuebles que constan como domicilio real de Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a Fojas a fojas 1-10, cuaderno 1.
2	**El Auto que declara procedente allanamiento, registro domiciliario e incautación,** mediante Resolución N° 02, de fecha 23 de marzo de 2018, emitido por el Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria, mediante la presente resolución se resolvió declarando FUNDADO el requerimiento formulado y se autorizó el allanamiento y registro domiciliario con descerraje en caso de negativa, así como se ordena la incautación de los documentos, objetos y bienes de interés para la investigación o para el decomiso. Obrante a Fojas a fojas 297-304, cuaderno 2.
3	**El Acta Fiscal de Allanamiento, Registro domiciliario con descerraje e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 953 y 967, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 305-311, cuaderno 2.
4	**El Acta de Allanamiento, Registro domiciliario e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 985 - 975, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 313-328, cuaderno 2.
5	**El Acta fiscal de continuación de la diligencia de Allanamiento, Registro domiciliario con descerraje e incautación – segundo piso,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 985 - 975, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 331-338, cuaderno 2.
6	**El Acta de Allanamiento, Registro e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en sección 2-B, ZONA 09 (sector 07) del distrito de Cieneguilla, Lima (Ref. Av Luis Felipe de las Casas – Antigua carretera Lurín y Río Lurin). Obrante a Fojas a fojas 374-488, cuaderno 2 y 3.

2.2.4.1.1.3.5.2. CUADERNO INCIDENTE 05: CUADERNO DE LEVANTAMIENTO DE SECRETO BANCARIO

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Requerimiento de levantamiento del secreto bancario, reserva bursátil y reserva tributaria,** de fecha 22 de agosto de 2018, mediante el cual requiere se ordene el levantamiento de secreto bancario, reserva tributaria y reserva bursátil del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2016. Obrante a fojas 20-40, cuaderno 1.
2	**La Resolución N° 01 – Levantamiento del Secreto Bancario y reserva tributaria y bursátil,** mediante la presente resolución, de fecha 29 de agosto de 2018, emitido por el Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria, mediante la presente resolución se resolvió declarando FUNDADO el requerimiento formulado de Levantamiento del Secreto Bancario y reserva tributaria y bursátil, comprendido por el periodo del 01 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2015. Obrante a fojas 41-58, cuaderno 1.
3	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 23 de noviembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 26 de noviembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Operaciones pasivas: Cuenta de ahorro N°193-09034192-1-45, cuenta de ahorro exclusiva N° 193-10004230-1-82, cuenta maestra exclusiva N° 193-1014533-1-17. Operaciones activas: tarjeta de crédito AMEX, tarjetas de crédito VISA, Crédito personal y Garantía hipotecaria y Operaciones neutras: Cheques de gerencia. 2. 09 Transferencias al exterior. 03. Detalle de operaciones de las cuentas. Obrante a fojas 60-921, cuadernos 1, 2, 3, 4 y 5.
4	**El Oficio N° 6868-2018-SMV/03, remitida por la Superintendencia del Mercado de Valores – Ministerio de Economía y Finanzas,** de fecha 11 de diciembre de 2018, recibida por el despacho con fecha 13 de diciembre de 2018, mediante el documento informan que mediante Carta N° SI – 1581/18, remitida por CAVALI ICLV, de fecha 18 de septiembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: Informe de movimiento por titular del periodo 01/07/2001 al 31/12/2015 y Tenencias por Titular – cuenta matriz

	valorizada en base a última cotización con fecha de información 31/12/2015. Obrante a fojas 926-943, cuaderno 5.
5	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 17 de diciembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 18 de diciembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Transferencias del exterior. 2. Detalle de Operaciones de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 974-1556, cuaderno 5, 6, 7 y 8.
6	**La Carta N° R-7892197-3, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 20 de diciembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 27 de diciembre de 2018, mediante el documento remiten 1531 folios los precintos 8009972 – 80009971, estados de cuenta y anexos de las cuentas requeridas. Obrante a Fojas 1559-3088, cuadernos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.
7	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 27 de diciembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 28 de diciembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias del exterior y Transferencias internacionales – orden de pago recibida por Swift. Obrante a fojas 3089-3468, cuaderno 16, 17 y 18.
8	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 07 de enero de 2019, recibido por el despacho con fecha 11 de enero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3470-3480, cuaderno 18.
9	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 18 de enero de 2019, recibido por el despacho con fecha 21 de enero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3482-3494, cuaderno 18.
10	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 01 de febrero de 2019, recibido por el despacho con fecha 01 de febrero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-

	1014533-1-17, avance parcial de 120 operaciones registradas en la cuenta. Obrante a fojas 3497-3503, cuaderno 18.
11	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2019, recibido por el despacho con fecha 08 de febrero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17, avance parcial de 245 operaciones registradas en la cuenta. Obrante a fojas 3505-3520, cuaderno 18.
12	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 13 de febrero de 2019, recibido por el despacho con fecha 14 de febrero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Documentación correspondiente a la emisión de los cheques de gerencia N° 01781377 y N° 06667458. 2. Cuenta Maestra N° 193-1014533-1-17, brinda 1266 operaciones. Obrante a fojas 3523-3739, cuadernos 18 y 19.
13	**La Carta N° 15341, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 11 de marzo de 2019, recibido por el despacho con fecha 12 de marzo de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: 37.Cheque de gerencia, N° de operación 03924414. 38.Cheque de gerencia, N° de operación 03924412. 39.Cheque de gerencia, N° de operación 03924410. 40.Cheque de gerencia, N° de operación 03924413. Obrante a fojas 3750-3753, cuaderno 19.
14	**La Carta N° SI – 0810/19, remitida por CAVALI ICLV,** de fecha 18 de septiembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Resumen de tenencia por cuenta matriz al 31/12/2011. 2. Informe de movimientos por titular desde 01/12/2010 hasta 31/12/2011. Obrante a fojas 3760 - 3767, cuaderno 19.

15	**La Carta N° 43657, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 12 de noviembre de 2019, recibido por el despacho con fecha 14 de noviembre de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias del exterior por los importes de US$5,000.00 y U$ 4,794.12. Obrante a fojas 3771-3774, cuaderno 19.
16	**La Carta N° 43657, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 27 de noviembre de 2019, recibido por el despacho con fecha 02 de diciembre de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias del exterior N° YT030652, comprobante de pago del crédito de consumo N° 101 1930000-00000000 y comprobante del abono en la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3776-3782, cuaderno 19.
17	**La Carta N° 55343, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 03 de julio de 2020, recibido por el despacho con fecha 20 de agosto de 2020, mediante el documento remiten la siguiente información: Copia certificada de las órdenes de pago recibidas por Swift de las tres transferencias del exterior realizadas los días 13, 27 y 30 de setiembre de 2002, a la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3851-3854, cuaderno 20.
18	**El Oficio N° 3928-2020-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 01 de octubre de 2020, recibido por el despacho con fecha 15 de octubre de 2020, mediante el presente documento se adjunta el reporte de retenciones del impuesto a la renta de cuarta categoría del contribuyente Kuczynski Godard Pedro Pablo, identificado con RUC N° 10064772774 en los periodos del 07/2001 a 12/2015 emitido por la División de Atención a Usuarios de nuestra institución para los fines que estime pertinentes. Obrante a fojas 3856-3861, cuaderno 20.
19	**La Carta N° 63042, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de noviembre de 2021, recibido por el despacho con fecha 09 de noviembre de 2021, mediante el documento remiten la siguiente información: 152 COPIAS Swift de Transferencia del exterior. Obrante a fojas 3877-4038, cuadernos 20 y 21.
20	**La Carta N° 87742 HPP, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de noviembre de 2021, recibido por el despacho

	con fecha 09 de noviembre de 2021, mediante el documento remiten la siguiente información: 02 Transferencias internacionales N° VT928302 y N° UT384749. Obrante a fojas 4040-4042, cuadernos 20 y 21.
21	**El Oficio N° 8074-2021-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 29 de noviembre de 2021, recibido por el despacho con fecha 30 de noviembre de 2021, mediante el presente documento se adjunta el comprobante de información registrada, el extracto de presentaciones y pagos, el reporte de las declaraciones juradas anuales y el reporte de las retenciones del Impuesto a la Renta de Segunda y Quinta Categoría en formato físico y magnético de los años 2005 al 2015 del contribuyente Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a fojas 4044-4120, cuaderno 21.
22	**El Oficio N° 1467-2022-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 25 de febrero de 2022, recibido por el despacho con fecha 28 de febrero de 2022, mediante el presente documento se adjunta el detalle de retenciones de impuestos IGV – Retención por prestación de servicios de No Domiciliados e Impuesto a la Renta – Retención por prestación de servicios de No Domiciliados que se le hayan efectuado a las siguientes personas no domiciliadas por el periodo de 01/2003 a 12/2014 referente al contribuyente Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a fojas 4122-4237, cuadernos 21 y 22.
23	**El Oficio N° 1348-2022-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 24 de febrero de 2022, recibido por el despacho con fecha 25 de febrero de 2022, mediante el presente documento se adjunta el Comprobante de Información Registrada referente al contribuyente Pedro Pablo Kuczynski Godard durante el periodo 2001 al 2004. Obrante a fojas 4239-4244, cuaderno 22.
24	**La Providencia de fecha 18 de abril de 2021, en referencia a la Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2019, obrante a folios 3505 al 3521 del tomo 18 del Exp. 19-2018-5-5201-JR-PE-03 del caso SGF 31-2017, que dispone imprimir el contenido del CD. Obrante a fojas 4244-4305, cuaderno 22.

2.2.4.1.1.3.5.3. CUADERNO INC. 29 INTERVENCIÓN AL DERECHO A LA INTIMIDAD Y LSC. (TOMO 1)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Auto que declara fundado el requerimiento fiscal de intervención al derecho a la intimidad y el levantamiento del secreto de las comunicaciones** Folios 01-253 Incidente 29 Requerimiento de intervención a la intimidad LSC Kuczynski

2.2.4.1.1.3.5.4. CUADERNO INC. 29 COPIA ESPEJO DE BIENES INFORMATICOS DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI (TOMO 1)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Acta de Copia Espejo de fecha 14 de marzo de 2019** Folios del 01 al 08 del tomo 01
2	**Acta de Copia Espejo de Dispositivos Incautados para la realizacion de Pericia Digital Forense, de fecha 09 de diciembre de 2019** Folios del 09 al 22 del tomo 01
3	**Continuacion de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electronicos Incautados, de fecha 10 de diciembre de 2019** Folios del 34 al 42 del tomo 01
4	**Continuacion de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electronicos Incautados, de fecha 11 de diciembre de 2019** Folios del 50 al 70 del tomo 01
5	**Continuacion de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electronicos Incautados, de fecha 17 de enero de 2020** Folios del 50 al 70 del tomo 01
6	**Continuacion de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electronicos Incautados, de fecha 17 de enero de 2020** Folios del 92 al 98 del tomo 01
7	**Acta de Diligencia de Pericia Informatica Forense – Copia Espejo, de**

	fecha 21 de julio de 2021 Folios del 104 al 136 del tomo 01
8	**Acta de Diligencia de Pericia Informatica Forense – Copia Espejo, de fecha 16 de agosto de 2021** Folios del 147 al 172 del tomo 01
9	**Acta de Diligencia de Pericia Informatica Forense – Copia Espejo, de fecha 13 de noviembre de 2021** Folios del 176 al 192 del tomo 01

2.2.4.1.1.3.5.5. CUADERNO LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO, TRIBUTARIO Y BURSATIL (DORADO) INCIDENTE 31

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Auto Requerimiento de Levantamiento del Secreto Bancario , Reserva Bursátil y Reserva Tributaria** folios 114-152 del tomo 01
2	**Carta del Banco de Credito** **de fecha 20 de enero de 2020, adjunta CD con ionformacion** folios 192-207 tomo 01 y 02

2.2.4.1.1.3.5.6. INCIDENTE N° 76 "REQUERIMIENTO DE LEVANTAMIENTO DE SECRETO BANCARIO, RESERVA TRIBURARIA Y BURSATIL DE ANDRES MILLA COMITRE Y FIRST CAPITAL PARTNERS DEL PERU SAC"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El escrito de Requerimiento de Levantamiento de Secreto Bancario, Reserva Tributaria y Bursatil,** con fecha 25 de enero de 2023. Obrante a fojas 1-32 cuaderno 1
2	**La resolución N° 01 de fecha 12 de abril de 2023**, mediante el cual emite su pronunciamiento declarando fundado el requerimiento formulado y se autoriza el Levantamiento de Secreto Bancario, reserva Tributaria y Reserva de la identidad Bursatil.

	Obrante a fojas 38-68 cuaderno 1

2.2.4.1.1.3.5.7. INCIDENTE N° 77 "REQUERIMIENTO DE ALLANAMIENTO DE ANDRES MILLA COMITRE Y FIRST CAPITAL PARTNERS DEL PERU SAC"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El escrito de Requerimiento de Allanamiento de inmuebles, descerraje y registro domiciliario con fines de búsqueda de fuentes probatorias e incautación de fecha 25 de enero de 2023**, mediante el cual se solicita se autorice la medida de allanamiento, descerraje y registro domiciliario con fines de búsqueda de fuentes probatorias e incautación. Obrante a fojas 1-29 cuaderno 1
2	**La resolución N° 01 de fecha 07 de febrero de 2023**, mediante el cual emite su pronunciamiento ante el requerimiento de allanamiento, descerraje y registro domiciliario con fines de búsqueda de fuentes probatorias e incautación, en el proceso que se le sigue a Pedro Pablo Kuczynski Godard y otros, por el delito de lavado de Activos y otros, en agravio del Estado. Obrante a fojas 34-66 cuaderno 1
3	**El Acta de allanamiento**, registro domiciliario e incautación con fines de búsqueda de fuentes probatorias, de fecha 16 de febrero de 2023. Obrante a fojas 69-72 cuaderno 1
4	**El Acta de allanamiento**, registro domiciliario e incautación con fines de búsqueda de fuentes probatorias, de fecha 16 de febrero de 2023. Obrante a fojas 74-80 cuaderno 1
5	**El acta fiscal de deslacrado e individualización de los documentos contenidos en sobres (7) amarillo de papel contenido en su interior documentación diversa**, incautada en el domicilio de la avenida calle Aymi Tupac N° 280 Urb. Tungasuca 2da Et. Los Amautas- Fonavi) – Distrito de Carabayllo, el 16 de febrero de 2023. Obrante a fojas 94-136 cuaderno 1
6	**El acta fiscal de continuación de de deslacrado e individualización**

	de los documentos contenidos en sobres (7) amarillo de papel contenido en su interior documentación diversa, incautada en el domicilio de la avenida calle Aymi Tupac N° 280 Urb. Tungasuca 2da Et. Los Amautas- Fonavi) – Distrito de Carabayllo, el 16 de febrero de 2023. Obrante a fojas 137-196 cuaderno 1

2.2.4.1.2. GERARDO RAFAEL SEPULVERA QUEZADA

2.2.4.1.2.1. TESTIMONIALES

2.2.4.1.2.1.1 TESTIMONIALES NACIONALES

N°	TESTIGO	CARGO / OCUPACIÓN	DOMICLIO
1	JOSE MIGUEL CASTRO GUTIERREZ DNI 08888557 Tuvo como cargo Gerente Municipal de la Municipalidad de Lima.		CALLE FRANCISCO DEL CASTILLO 230 - MIRAFLORES
2.	OSCAR LUIS ARRUS BELLIDO DNI N° 08251401 Abogado del estudio RUBIO, LEGUIA, NORMAND.		AV. JUAN ANTONIO PEZET DPTO 501 SAN ISIDRO-LIMA
3.	ANDRES JUAN MILLA COMITRE con **DNI: 09337888**		Jr. Enrique Salazar Barreto N° 246, Santiago de Surco, con teléfono 992 352 553 (Según declaración de fecha 04 de

	Tuvo el cargo de Gerente Finanzas Corporativas del BCP, del 2006 al 2008 trabajó en el Credibolsa.		abril de 2018), así como Av. Coronel Reynaldo Vivanco Nª 395, dpto 101-Santiago de Surco-Lima (19.04.2022)
4.	HENRY PARICAHUA CARCAUSTO con DNI 02449990 Tuvo el cargo de Gerente de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones.		Pasaje Ruperto Chapi 158, departamento 301, distrito de San Borja, teléfono 957 833 900 (Según declaración de fecha 09 de enero de 2018)
5.	MELINA DEL CARMEN DOMINGUEZ BRAVO con DNI 71237667 Tuvo el cargo de Sub Gerente de Movimiento Migratorio.		Av. Universitaria Norte 6305 – Urbanización Santa Luzmila distrito de Comas, , teléfono 997 083 193 (Según declaración de fecha 09 de enero de 2018)
6.	MARIA DEL ROCIO VESGA GATTI con DNI 07733209 Tuvo el cargo de asesora de gabinete del PCM.		Av. Angamos Oeste 1585, dpto. 102, distrito de Miraflores, teléfono 999 337 760 (Según declaración de fecha 16 de marzo de 2018)
7.	ERIC FERMIN ALVAREZ ALAMO con DNI: 41359946		Coronel Juan Blume N° 132, piso 2, distrito de Surco, teléfono 993 065

	Fue trabajador en la empresa ALONSO HOHAGEN Y ASOCIADOS, desde el año 2008 hasta la fecha		858 (según declaración de fecha 13 de abril de 2019 y 23 de setiembre de 2019)
8.	GONZALO RAFFO MONCLOA DNI 06671498 Tuvo el cargo de Abogado del Estudio García Sayán.		Calle Curitiba N° 7052, Montevideo – Uruguay (Ref. Barrio de Carrasco) (según declaración de fecha 10 de octubre de 2019)
9.	SARA LIZARRAGA PINTO DNI N° 08234690 Trabajó desde el 2002 hasta octubre de 2017 para Pedro Pablo Kuczynski Godard.		CALLE RAMON ZAVALA 350 DPTO 301 MIRAFLORES-LIMA
10.	CARMEN ELENA CARBONELL GARCIA DNI N° 19528879 Docente universitaria.		MZ. E. LOTE 10 DPTO 301 URB. ORTENCIOS DE CALIFORNIA-VICTOR LARCO-TRUJILLO
11.	NARDI MORI MARIN DNI N° 18010241 Contadora de		JIRON ALFONSO UGARTE 129 DPTO 302 – MAGDALENA DEL MAR - LIMA

	DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC		
12.	LUIS HIPOLITO GASTAÑETA ALAYZA DNI N° 10556385 Socio del Estudio García Sayan Abogados y encargado del área Corporativa y Financiera.		CALLE CRUZ DEL SUR 320 DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO-LIMA
13.	ANGELA GABRIELA SOTELO LOPEZ de fecha DNI N° 45748384 Asistente contable de la empresa ALONSO HOHAGEN Y ASOCIADOS.		JR. HERNANDO DE MAGALLANES 456 URB. MARANGA 3ERA ETAPA-SAN MIGUEL
14.	María Soledad Gastañeda Gonzales DNI 42526555 Abogada del estudio Garcia Sayán		Aristides Aljovín 686 Miraflores-Lima
15.	FERNANDO MONTERO ARAMBURU con DNI: 08269805 Tuvo el cargo de director y accionista de la empresa LATIN AMERICA		445 Grand Bay Drive apartamento 805, Miami 33149, domicilio procesal en Casilla N° 1547, Av. Corenel Portillo 521, San Isidro (Dr. Enrique Alberto Ghersi Silva con REG cal 13095) (Según declaración de fecha 03 de

	ENTERPRISE FUNDS MANAGERS.		mayo de 2018)
16.	EDUARDO FRANCISCO ELEJALDE ARENA con DNI 06375491 Tuvo el cargo de director y accionista de la empresa LATIN AMERICA ENTERPRISE FUNDS MANAGERS,		- Calle Nicolás de Rivera N° 212 – Dpto. 201 San Isidro - Calle 72 N° 8-24 – Oficina 902, Bogotá, Colombia (Según declaración de fecha 07 de mayo de 2018)
17.	NARVIN MARIA CORNEJO ZAVALAGA. DNI N° 40492819 Contadora de FIRST CAPITAL PARTNERS DEL PERU SAC.		JIRON CAMPANILLAS 293 CARABAYLLO-LIMA
18.	ELENA MARÍA CARLA D'ONOFRIO DE BERNARDIS DE CERUTI con DNI:09136416 Fue una de las hermanas que vendió la casa ubicada en calle Choquehuanca N° 985 San Isidro.		Av. Cerros de Camacho N° 435, Dpto. 901 Ed. Puerta D Glof, Santiago de Surco, teléfono 998 135 062 (Según declaración de fecha 19 de marzo de 2019)

19.	Julio Cesar Castillo Montes DNI Nº 32108090 Tuvo como cargo Policía Nacional del Perú.		Urb. Casuarinas de Santa Rosa Mz. B Lote 2, San Martín de Porres
20.	Arturo Valverde Inga DNI Nº 19870077 Tuvo como cargo Jefe de la División de Investigación de Delitos de Corrupción de Delitos de Crimen Organizado		Av. Los faisanes 690 Dpto 119-Urb. La Campiña - Chorrillos
21.	Enrique Miguel Huasasquiche Lopez DNI Nº 43529290 Cargo Jefe del Departamento de Investigación adscritos CGR.		Jirón la trinidad 297, Urb. Villa Jardin – San Luis-Lima
22.	Hugo Alexander Argote Reategui DNI 40138920 Cargo de Sub Oficial de la PNP		JR. CAMINO REAL Nº 865-SANTIAGO DE SURCO
23.	Juan Edgardo Menacho García DNI Nº 09613037 Agente de Seguridad		JR. ANCASH 3826-SAN MARTIN DE PORRES

	del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard		
24.	MARTIN SANABRIA ZAMBRANO DNI 07630837 GERENTE DE FINANZAS DE LA MML		CALLE FRANCISCO ORELLANA 215- DPTO. 501- URB RESIDENCIAL HIGUERETA - SANTIAGO DE SURCO – Lima

2.2.4.1.2.1.2. TESTIMONIALES EXTRANJEROS

N°	TESTIGO	CARGO / OCUPACIÓN	PAÍS - DOMICLIO
1	RAÚL RIBEIRO PEREIRA NETO CPF 506070 655-91 CE 00065 9595 TRANSCRIOCION EN COPIA DE FECHA 15/08/19 A FS 328/372 DEL CUADERNO 2 DE LA AJ 1631-2018 representante de la constructora en el proyecto Rutas de Lima		BRASIL
2	MARCELO BAHIA ODEBRECHT TRASCRIPCION (55-2017) DE FECHA 06/12/2017 A FS 5845/5881 DEL CUADERNO DE 30 DE LA CARPETA PRINCIPAL		BRASIL

	SOCIO FUNDADOR DE LA CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT		

2.2.4.1.2.2. PERICIALES

2.2.4.1.2.2.1. INFORMES PERICIALES

2.2.4.1.2.2.1.1. ANEXO 51: "INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2023-EC/31-2017"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Informe Pericial Contable – Financiero N° 01-2023-EC/31-2017 – REF: CARPETA FISCAL 31-2017,** de fecha 12 de abril de 2023, remitido por la Perito Contable, Eda Concepción Gamarra, identificada con C.P.C 10526, Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Obrante a Fojas a fojas 1-490, cuadernos 1, 2 y 3.

2.2.4.1.2.3. DOCUMENTALES

2.2.4.1.2.3.1. PRUEBA DOCUMENTAL DE LA CARPETA PRINCIPAL.

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La factura N.° 01-07-14 de fecha 02 de julio de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1715 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
2	**La instrucción de transferencia** a folios 1716 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
3	**Acta de información de fuente abierta** de fecha 24 de abril de 2023, elaborada por el fiscal adjunto Erick Quiroz Morillo. Obrante a fojas 20783 /20791 del tomo 104.
4	**Acta Fiscal de entrega de documentos** de fecha 19 de abril de 2023 realizada

	por la representante del Ministerio Público, fiscal adjunta del Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a fojas 20547 del tomo 103
5	**Acta de transcripción de declaración del colaborador eficaz** identificado con Clave Nº 185-2020 de fecha 19 de abril de 2023, realizada por la representante del Ministerio Público, fiscal adjunta del Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a fojas 20548/20554 del tomo 103. Información remitida con el **Acta Fiscal de entrega de documentos** de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
6	**Acta de transcripción de declaración del colaborador eficaz** identificado con Clave Nº 185-2020 de fecha 19 de abril de 2023, realizada por la representante del Ministerio Público, fiscal adjunta del Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a fojas 20555/20556 del tomo 103. Información remitida con el **Acta Fiscal de entrega de documentos** de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
7	**Certificado de movimiento migratorio Nº 46832/2019/MIGRACIONES-AF-C de fecha 09 de octubre de 2019, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.** Obrante a fojas 20557/20563 del tomo 103. Información remitida con el **Acta Fiscal de entrega de documentos** de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
8	**Acta N° 63 Sesion Ordinaria de Concejo de fecha 10 de diciembre de 2013** Obrante a fojas 20564 del tomo 103. Información remitida con el **Acta Fiscal de entrega de documentos** de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
9	**Certificado de movimiento migratorio Nº 46837/2019/MIGRACIONES-AF-C de fecha 09 de octubre de 2019, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.**

	Obrante a fojas 20565/20568 del tomo 103. Información remitida con el **Acta Fiscal de entrega de documentos** de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
10	**Certificado de movimiento migratorio Nº 44584/2019/MIGRACIONES-AF-C de fecha 25 de septiembre de 2019, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.** Obrante a fojas 20569/20571 del tomo 103. Información remitida con el **Acta Fiscal de entrega de documentos** de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
11	**Certificado de movimiento migratorio Nº 46837/2019/MIGRACIONES-AF-C de fecha 09 de octubre de 2019, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.** Obrante a fojas 20572/20575 del tomo 103. Información remitida con el **Acta Fiscal de entrega de documentos** de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
12	**Certificado de movimiento migratorio Nº 46839/2019/MIGRACIONES-AF-C de fecha 09 de octubre de 2019, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.** Obrante a fojas 20576/20593 del tomo 103. Información remitida con el **Acta Fiscal de entrega de documentos** de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
13	Copia de la parte pertinente del documento Registro de visitas a la Gerencia Municipal de la Lima durante los años 2013 y 2014, y registro de llamadas a Gerencia General y teléfono de Jose Miguel Castro. Obrante a fojas 20594/20607 del tomo 103. Información remitida con el **Acta Fiscal de entrega de documentos** de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
14	Copia de la parte pertinente del documento Registro de visitas a la Gerencia Municipal de la Lima durante los años 2013 y 2014, y registro de llamadas a

	Gerencia General y teléfono de Jose Miguel Castro. Obrante a fojas 20608/20616 del tomo 104. Información remitida con el **Acta Fiscal de entrega de documentos** de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
15	Copia de las comunicaciones vía WhatsApp entre Gilbert Violeta y Jose Miguel Castro. Obrante a fojas 20617 del tomo 104. Información remitida con el **Acta Fiscal de entrega de documentos** de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
16	Copia de imágenes de la agenda electrónica del Sr. Jose Miguel Castro entre octubre y noviembre de 2014. Obrante a fojas 20618/20619 del tomo 104. Información remitida con el **Acta Fiscal de entrega de documentos** de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
17	**El Oficio N° 000323-2017-GG-MIGRACIONES, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones**. Obrante a Fojas a fojas 710 al 795-tomo 4
18	**La ADENDA DE BANCABILIDAD Y ANEXO 1** (fue agregado a la presente carpeta fiscal mediante la providencia s/n de fecha 30 de junio de 2021 a folios 10274), celebrada entre la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA y RUTAS DE LIMA SAC. Obrante a fojas 10292-10306, cuaderno 52.
19	**El escrito ingresado con fecha 20 de marzo de 2021, presentado por la empresa FIRTS CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LIMITADA**, mediante el cual presenta información a la empresa FIRST CAPITAL SA y FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LIMITADA Obrante a fojas 10103-10122, cuaderno 51.
20	**El escrito ingresado con fecha 23 de junio de 2021 presentado por EDUARDO ELEJALDE ARENA**. Obrante a fojas 10257-10260, cuaderno 52.
21	**El escrito ingresado con fecha 21 de junio de 2021 presentado por EDUARDO**

	ELEJALDE ARENA. Obrante a fojas 10237-10246, cuaderno 52.
22	**El ACTA DE BUSQUEDA E IMPRESIÓN DE INFORMACION DE FUENTE PUBLICA de fecha 29 de noviembre de 2018,** Obrante a fojas 4427-4479, cuaderno 23.
23	**Copia de los Estados Financieros Individuales del 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014** de la empresa Rutas de Lima S.A.C. de folios 15455 a 15473, remitidos mediante Carta Nº 013667-VNL-MP, de fecha 28 de octubre de 2022, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a Folios 15418, cuaderno 78.
24	EL OFICIO N° 002767-20019-MP-FN 0SERGE de fecha 06 de junio de 2019, presentado por la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, obrante a fojas 6615-6698, cuaderno 34.
25	**El contrato de cesión de posición contractual de fecha 10 de enero de 2013, celebrado entre** ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC, RUTAS DE LIMA SAC, Y FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD, obrante a folios 1619-1621 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
26	**La factura N.° 05-03-13de fecha 24 de mayo de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1622 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
27	**El documento denominado "propuesta de servicios" 29 de abril de 2013, suscrito entre el representante de RUTAS DE LIMA SAC, y FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD** a folios 1623-1627 de tomo 9**.** La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
28	**La instrucción de transferencia** a folios 1628 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
29	**La factura N.° 06-03-13 de fecha 27 de junio de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1629 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.

30	**La instrucción de transferencia** a folios 1630-1931 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
31	**La factura N.° 07-03-13 de fecha 26 de julio de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1632 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
32	**La instrucción de transferencia** a folios 1633-1634 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
33	**La factura N.° 08-03-13 de fecha 26 de agosto de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1635 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
34	**La instrucción de transferencia** a folios 1633-1634 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
35	**La factura N.° 09-03-13 de fecha 27 de septiembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1638 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
36	**La instrucción de transferencia** a folios 1639-1640 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
37	**La factura N.° 10-03-13 de fecha 28 de octubre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1641 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
38	**La instrucción de transferencia** a folios 1642 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
39	**La factura N.° 11-03-13 de fecha 23 de noviembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1643 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
40	**La instrucción de transferencia** a folios 1644-1645 del tomo 9. La misma que

	fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
41	**La factura N.° 12-03-13 de fecha 10 de diciembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1646 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
42	**La instrucción de transferencia** a folios 1647-1648 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
43	**La factura N.° 01-02-13 de fecha 30 de enero de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1649 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
44	**La instrucción de transferencia** a folios 1650-1651 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
45	**La factura N.° 02-01-13 de fecha 30 de enero de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1652 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
46	**La instrucción de transferencia** a folios 1653-1654 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
47	**La factura N.° 03-01-13 de fecha marzo de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1655 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
48	**La instrucción de transferencia** a folios 1656-1657 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
49	**La factura N.° 04-02-13 de fecha 30 de abril de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1658 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
50	**La instrucción de transferencia** a folios 1659-1660 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios

	1604 del tomo 9.
51	**La factura N.° 05-02-13 de fecha 24 de mayo de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1661 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
52	**La instrucción de transferencia** a folios 1662-1663 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
53	**La factura N.° 06-01-13 de fecha 27 de junio 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1664 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
54	**La instrucción de transferencia** a folios 1665-1666 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
55	**La factura N.° 07-03-13 de fecha 26 de julio de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1667 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
56	**La instrucción de transferencia** a folios 1668-1669 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
57	**La factura N.° 08-02-13 de fecha 26 de agosto 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC,** obrante a folios 1670 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
58	**La instrucción de transferencia** a folios 1671-1674 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
59	**La factura N.° 09-03-13 de fecha 27 de septiembre 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1675 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
60	**La instrucción de transferencia** a folios 1676-1677 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios

	1604 del tomo 9.
61	**La factura N.° 10-02-13 de fecha 28 de octubre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1678 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
62	**La instrucción de transferencia** a folios 1679-1680 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
63	**La factura N.° 11-03-13 de fecha 23 de noviembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1681 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
64	**La instrucción de transferencia** a folios 1682 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
65	**La factura N.° 12-02-13 de fecha 10 de diciembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1683 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
66	**La instrucción de transferencia** a folios 1684-1685 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
67	**La factura N.° 01-02-14 de fecha 22 de enero de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1686 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
68	**La instrucción de transferencia** a folios 1687-1688 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
69	**La factura N.° 02-04-14 de fecha 28 de febrero de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1689 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
70	**La instrucción de transferencia y anexos,** a folios 1690-1695 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018

	obrante a folios 1604 del tomo 9.
71	**La factura N.° 02-03-14 de fecha 31 de marzo de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1696 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
72	**La instrucción de transferencia** a folios 1697-1698 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
73	**La factura N.° 02-04-14 de fecha 30 de abril de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1699 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
74	**La instrucción de transferencia** a folios 1700-1702 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
75	**La factura N.° 02-05-14 de fecha 30 de mayo de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1703 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
76	**La instrucción de transferencia** a folios 1704-1706 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
77	**La factura N.° 02-06-14 de fecha 30 de junio de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1707 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
78	**La instrucción de transferencia y sus anexos,** a folios 1708-1711 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
79	**La factura N.° 07-01-14 de fecha 18 de junio de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC,** obrante a folios 1712 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
80	**La instrucción de transferencia** a folios 1713-1714 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios

	1604 del tomo 9.
81	**La factura N.° 01-07-14 de fecha 02 de julio de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1715 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
82	**La instrucción de transferencia** a folios 1716 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
83	**El Escrito remitido por Silvana América Carrión Ordinola – Procuradora Publica Ad Hoc Para la defensa del Estado Peruano de fecha 07 de setiembre de 2020**, recepcionado con fecha 08 de setiembre del 2020 mediante el cual indica que se amplié investigación contra personas jurídicas Westfield Capital Limited, y First Capital Inversiones y Asesorías Limitada. Obrante a fojas 9270-9294, cuaderno 47
84	**La Carta N° 010551-VNL.V remitido por RUTAS DE LIMA en referencia al oficio N° 1697 -2020-MP-FN-EE-1°D indicando absolución al requerimiento de información de fecha 20 de octubre de 2020**, la misma que ha sido recepcionada con fecha 21 de octubre de 2020 y suscrita por Mauricio Muente Ramirez, en su calidad de Apoderado de Rutas de Lima S.A.C. Anexando los siguientes documentos: **-Anexo 1:** Copia legalizada del contrato de prestación de servicios suscrito por Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C y First Capital de fecha 27 de mayo de 2010. **-Anexo 2:** Copia Legalizada de la Adenda al contrato de prestación de servicios suscrito por Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C y First Capital de fecha 2 de noviembre de 2011. **-Anexo 3:** copia legalizada del contrato de cesión de la posición contractual suscrito por Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C y First Capital de fecha 10 de enero de 2013. **-Anexo 4:** Copia legalizada de las facturas emitidas por First Capital que fueron pagadas por Rutas de Lima S.A.C. Obrante a fojas 9481-9545, cuaderno 48
85	La copia legalizada del contrato de prestación de servicios suscrito por Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C, debidamente representada por Raymundo Nonato Trindade Serra y Edson Nogeiura Lemos y First Capital Inversiones y Asesorías Ltda, representada por Mauricio Guglielmetti Vergara,

	de fecha 27 de mayo de 2010. Obrante de folio 9484 al 9492, cuaderno 48. La misma que fue presentada mediante Carta N° 010551-VNL.V remitido por RUTAS DE LIMA y recepcionada con fecha 21 de octubre de 2020, así como suscrita por Mauricio Muente Ramírez, en su calidad de Apoderado de Rutas de Lima S.A.C. Obrante a fojas 9481-9545, cuaderno 48.
86	La copia Legalizada de la Adenda al contrato de prestación de servicios suscrito por Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C y First Capital de fecha 2 de noviembre de 2011. Obrante de folio 9493 al 9494, cuaderno 48. La misma que fue presentada mediante Carta No 010551-VNL.V remitido por RUTAS DE LIMA y recepcionada con fecha 21 de octubre de 2020, así como suscrita por Mauricio Muente Ramírez, en su calidad de Apoderado de Rutas de Lima S.A.C. Obrante a fojas 9481-9545, cuaderno 48.
87	La copia legalizada del contrato de cesión de la posición contractual suscrito por Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C y First Capital de fecha 10 de enero de 2013. Obrante de folio 9495 al 9497, cuaderno 48. La misma que fue presentada mediante Carta N° 010551-VNL.V remitido por RUTAS DE LIMA y recepcionada con fecha 21 de octubre de 2020, así como suscrita por Mauricio Muente Ramírez, en su calidad de Apoderado de Rutas de Lima S.A.C. Obrante a fojas 9481-9545, cuaderno 48.
88	La copia legalizada de las facturas emitidas por First Capital que fueron pagadas por Rutas de Lima S.A.C. Obrante de folio 9498 al 9545, cuaderno 48. La misma que fue presentada mediante Carta N° 010551-VNL.V remitido por RUTAS DE LIMA y recepcionada con fecha 21 de octubre de 2020, así como suscrita por Mauricio Muente Ramírez, en su calidad de Apoderado de Rutas de Lima S.A.C. Obrante a fojas 9481-9545, cuaderno 48.

2.2.4.1.2.3.2. PRUEBA DOCUMENTAL DEL CUADERNO DE DECLARACIONES TESTIMONIALES

Nº	**MEDIOS PROBATORIOS**

1	La Declaración testimonial de JOSE MIGUEL CASTRO GUTIERREZ de fecha 05 de noviembre de 2020 y anexos, ubicada a folios 1523 al 1536 del cuaderno de declaraciones N°08.
2	La Declaración testimonial de OSCAR LUIS ARRUS BELLIDO de fecha 15 de noviembre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2394 al 2400 del cuaderno de declaraciones N° 12.
3	La declaración testimonial de ANDRES JUAN MILLA COMITÉ de fecha 04 de abril de 2018 y anexos. Obrantes a folios 461 al 482 del cuaderno de declaraciones N°03.
4	La Declaración testimonial de ANDRES JUAN MILLA COMITÉ de fecha 23 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2251 al 2258 del cuaderno de declaraciones N° 12.
5	La Declaración testimonial de ANDRES JUAN MILLA COMITÉ de fecha 08 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2283 al 2291 del cuaderno de declaraciones N° 12.
6	La Declaración testimonial de ANDRES JUAN MILLA COMITÉ de fecha 18 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2292 al 2304 del cuaderno de declaraciones N° 12.
7	La declaración testimonial de HENRY PARICAHUA CARCAUSTO de fecha 09 de enero de 2018, y anexos. Obrantes a folios 15 al 45 del cuaderno de declaraciones N°01.
8	La declaración testimonial de MELINA DEL CARMEN DOMINGUEZ BRAVO de fecha 09 de enero de 2018, y anexos. Obrantes a folios 46 al 51 del cuaderno de declaraciones N°01.
9	La declaración testimonial de MARIA DEL ROCIO VESGA GATTI de fecha 16 de marzo de 2018, y anexos. Obrantes a folios 52 al 65 del cuaderno de declaraciones N°01
10	La declaración testimonial de ADRIANA MARIA TOLA NOSIGLIA DE ROSELL de fecha 01 de abril de 2019 y anexos. Obrante a fojas 669 al 720 del cuaderno de declaraciones Nº 04

11	Declaración testimonial de JAIME EDWIN VILLON OTAROLA de fecha 03 de abril de 2019 y anexos. Obrantes a folios 721 al 727 del cuaderno de declaraciones N°04.
12	La ampliación de la Declaración testimonial de JAIME EDWIN VILLON OTAROLA de fecha 23 de setiembre de 2019. Tuvo el cargo de Veterinario. Obrantes a folios 836 al 840 del cuaderno de declaraciones N°05.
13	La declaración testimonial d JOSE MIGUEL MORALES DASSO de fecha 17 de setiembre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 827 al 835 del cuaderno de declaraciones N°05.
14	La Declaración testimonial de ERIC FERMIN ALVAREZ ALAMO de fecha 19 de mayo de 2021; y anexos, ubicada a folios 1745 al 1756 del cuaderno de declaraciones N°09.
15	La declaración testimonial de JOSE MIGUEL MORALES DASSO de fecha 17 de setiembre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 827 al 835 del cuaderno de declaraciones N°05.
16	La declaración testimonial de GONZALO RAFFO MONCLOA De fecha 10 de octubre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 963 al 974 del cuaderno de declaraciones N°05.
17	La Declaración testimonial de JORGE FEDERICO RODRIGO , de fecha 25 de octubre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1007 al 1029 del cuaderno de declaraciones N°06
18	La declaración de SARA LIZARRAGA PINTO de fecha 06 de diciembre de 2022 y anexos. Trabajo desde el 2002 hasta octubre de 2017 para Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a folios 2438 al 2451 del cuaderno de declaraciones N°13.
19	La declaración de CARMEN ELENA CARBONELL GARCIA de fecha 06 de diciembre de 2022 y anexos. Docente universitaria. Obrante a folios 2453 al 2458 del cuaderno de declaraciones N°13.
20	La declaración de NARDI MORI MARIN de fecha 13 de diciembre de 2022 y anexos. Contadora de DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC. Obrante a folios 2459 al 2473 del cuaderno de declaraciones N°13.

21	La declaración de LUIS HIPOLITO GASTAÑETA ALAYZA de fecha 20 de diciembre de 2022 y anexos. Socio del Estudio García Sayan Abogados y encargado del área Corporativa y Financiera. Obrante a folios 2477 al 2485 del cuaderno de declaraciones N°13.
22	La declaración de ANGELA GABRIELA SOTELO LOPEZ de fecha 13 de abril de 2023 y anexos. Asistente contable de la empresa ALONSO HOHAGEN Y ASOCIADOS. Obrante a folios 2827 al 2831 del cuaderno de declaraciones N°15.
23	La Declaración testimonial de María Soledad Gastañeda Gonzales de fecha 12 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2765 al 2771 del cuaderno de declaraciones N°14.
24	La declaración de FERNANDO MONTERO ARAMBURU de fecha 03 de mayo de 2018 y anexos. Obrante a folios 503 al 514 del cuaderno de declaraciones N°03
25	La Declaración testimonial de EDUARDO FRANCISCO ELEJALDE ARENA de fecha 08 de noviembre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2379 al 2385 del cuaderno de declaraciones N° 12.
26	La declaración Testimonial de NARVIN MARIA CORNEJO ZAVALAGA de fecha 03 de marzo de 2023 y anexos. Contadora de FIRST CAPITAL PARTNERS DEL PERU SAC. Obrante a folios 2587 al 2600 del cuaderno de declaraciones N°13.
27	La declaración testimonial de ELENA MARÍA CARLA D'ONOFRIO DE BERNARDIS DE CERUTI De fecha 19 de marzo de 2019 y anexos. Obrante a folios 653 al 656 del cuaderno de declaraciones Nº04
28	La declaración testimonial de MIYANOU DUFOUR VON GORDON Y anexos. De fecha 02 de octubre de 2019. Obrantes a folios 925 al 933 del cuaderno de declaraciones N°05.
29	La Declaración testimonial de Julio Cesar Castillo Montes de fecha 27 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2678 al 2684 del cuaderno de declaraciones N°14.
30	La Declaración testimonial de Arturo Valverde Inga de fecha 27 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2685 al 2691 del cuaderno de declaraciones N°14.

31	La Declaración testimonial de Enrique Miguel Huasasquiche Lopez de fecha 28 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2692 al 2697 del cuaderno de declaraciones N°14.
32	La Declaración testimonial de Hugo Alexander Argote Reategui de fecha 28 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2699 al 2704 del cuaderno de declaraciones N°14.
33	La Declaración testimonial de Juan Edgardo Menacho García de fecha 10 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2758 al 2763 del cuaderno de declaraciones N°14.

2.2.4.1.2.3.3. PRUEBA DOCUMENTAL DEL CUADERNO DE LOS ANEXOS

2.2.4.1.2.3.3.1. ANEXO 12: "PUBLICIDAD REGISTRAL DE GERARDO SEPÚLVEDA"

N°	**MEDIOS PROBATORIOS**
1	El OFICIO N° 4818-2019-SUNARP-Z.R.NªIX/GPI/PUB.EXON, de fecha 26 de junio de 2022, presentado por LA SUPERINTENDECNIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS SUNARP, mediante el cual remite copias certificadas de las partidas registrales correspondientes a los registros de predios vehicular, personas jurídicas y personas naturales vinculadas al investigado GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUESADA conforme al siguiente detalle: 1.- Copia de certificado literal de la inscripción de sociedades anónimas CORESA PERU S.A. partida registral Nª 02014432, donde el nombra en el directorio a GERARDO SEPÚLVEDA QUEZADA, registro de personas juriscas, nombramiento de mandatarios, asiento C00006. Obrante a fojas 29. 2.- Copia de certificado literal de la inscripción de sociedades anónimas GENERANDES PERU S.A. GENERANDES partida registral Nª 11007451, donde se le nombra como director titular a GERARDO SEPÚLVEDA QUEZADA, registro de personas juriscas - nombramiento de mandatarios - asiento C00049. **Obrante a fojas 142.**

2.2.4.1.2.3.3.2. ANEXO 18: "EXHIBICION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS - GERARDO SEPULVEDA QUEZADA"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta de diligencia de Exhibición y documentos de fecha 21 de julio de 2020. Cuaderno 01 (obrante a folios 01 al 13)
2	El Acta de continuación de diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 01 de setiembre de 2020. Cuaderno 01 (obrante a folios 69 al 77)
3	El Acta Fiscal de Continuación de la diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 08 de setiembre de 2020. **Cuaderno Nº 2 (obrante a folios 226 al 234)**
4	El Acta Fiscal de Continuación de la diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 16 de setiembre del 2020. **Cuaderno Nº2 (Obrante a folios 247 al 257)**
5	**Acta Fiscal de Continuación de diligencia** de Exhibición y entrega de documentos de fecha 20 de octubre del 2020. **Cuaderno 2 (obrante a folios 367 al 378)**
6	**El Acta Fiscal de Continuación de diligencia** de Exhibición y entrega de documentos de fecha 21 de octubre de 2020. **Cuaderno 3 (Obrante a folios 487 al 495)**
7	**Acta fiscal de diligencia de Exhibición** y entrega de documentos de fecha 09 de noviembre de 2020. **Cuaderno 3 (Obrante a folios 553 al 567)**
8	**El Acta fiscal de continuación de diligencia de exhibición** y entrega de documentos de fecha 25 de noviembre del 2020. **Cuaderno 4 (Obrante a folios 728 al 749**
9	El Acta fiscal de diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 14 de junio del 2021. **Cuaderno 7 (obrante a folios 1220 al 1229)**

10	**Acta fiscal de continuación de diligencia de exhibición** y entrega de documentos de fecha 02 de julio de 2021. **Cuaderno 12 (Obrante a folios 2246 al 2261)**
11	**El Acta fiscal de diligencia de exhibició**n y entrega de documentos de fecha 16 de diciembre de 2021. **Cuaderno 23 (Obrante a folios 4464 al 4470)**
12	**El Acta fiscal de diligencia de exhibición y** entrega de documentos de fecha 16 de febrero de 2022. **Cuaderno 23 (Obrante a folios 4484 al 4538)**
13	**El acta fiscal de diligencia de exhibición** y entrega de documentos de fecha 03 de enero del 2023. **Cuaderno 23(Obrante a folios 4541-4560)**
14	**El Acta fiscal de diligencia de exhibición y entrega** de documentos de fecha 05 de enero de 2023. **Cuaderno 23 (Obrante a folios 4561 a 4730)**

2.2.4.1.2.3.3.3. ANEXO 19: "CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO VIAS NUEVAS DE LIMA Y ADENDA"

Nº	**MEDIOS PROBATORIOS**
1	El Oficio N° 1502-2020-MML/PPM de fecha 16 de octubre de 2020, mediante el cual ha remitido El contrato de Concesión del Proyecto Vías Nuevas de Lima, suscrito entre la Concesionaria Rutas de Lima SAC y la Municipalidad Metropolitana de Lima; así como las adendas y / o modificaciones al mismo: 1.- Adenda de Bancabilidad N° 01 Contrato de Concesión del Proyecto Vías Nuevas de Lima, que celebran la Municipalidad Metropolitana de Lima "Concedente" y Rutas de Lima SAC "Concesionario", de fecha 13 de febrero de 2014. 2.- Contrato de Concesión del Proyecto Vías Nuevas de Lima, que celebran la Municipalidad Metropolitana de Lima "Concedente" y

	Rutas de Lima SAC "Concesionario". 3.- Anexo N° 01: Obras Obligatorias, Obra inicial y obras según demanda. 4.- Anexo N° 02 Base Técnica Normativa. 5.- Anexo N° 03: Consideraciones mínimas para la elaboración del estudio definitivo de ingeniería. 6.- Anexo N° 04: índices de Serviciabilidad para mantenimiento Vial. 7.- Anexo N° 05: Nivel de servicio para operación y gatillos de demanda. 8.- Anexo N° 06: Cronograma de incrementos de tarifa. 9.- Anexo N° 07: Lineamiento del fideicomiso de recaudación 10.- Anexo N° 08: Penalidades Aplicables del Contrato. 11.- Anexo N° 09: Seguros. 12.- Anexo N° 10: Proyecto Vías Nuevas de Lima – Cronograma Básico de ejecución de las obras principales. 13.- Anexo N° 11: Modelo de Garantía de Fiel cumplimiento del contrato, Modelo de Carta Fianza. 14.- Anexo N° 12: Modelo de declaración del Posible Acreedor permitido 15.- Anexo N° 13: Ubicación de las Unidades de Peaje. 16.- Copia de la Constitución de sociedad anónima cerrada con directorio de "Vías Nuevas de Lima S.A.C." 17.- Copia de la Anotación de inscripción ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, con título N° 2012-00932189 18.- Copia de la Partida N° 12934026 de la inscripción de sociedades anónimas Vías Nuevas de Lima SAC 19.- Copia de la Aclaración de Escritura Pública de constitución de sociedad anónima cerrada, Kardex N° 145325 20.- Copia del Otorgamiento de poderes, aumento de capital y modificación parcial del estatuto de Vías Nuevas de Lima SAC.

	21.- Copia de la Anotación de Inscripción del Título N° 2012-01075710, Partida N° 12934026 22.- Copia de la Partida N° 12934026 de Rutas de Lima SAC **Obrante a fs. 1 al 370, tomo 1.**

2.2.4.1.2.3.3.4. ANEXO 46: "Documentos de la Carpeta Fiscal N° 448-2017 – Rutas de Lima"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Oficio 01-2023-MP-FN- FSCEDCF-EE-6D,** de fecha 27 de febrero de 2023, remitido por la Dra. Maria Milagros Salazar Paiva, Fiscal Provincial del Sexto Despacho del Equipo Especial, mediante el cual remite disposiciones de la Carpeta Fiscal N° 448-2017, la misma que se encuentra en fase de investigación preliminar. Obrante a Fojas a fojas 2-243, cuadernos 1 y 2.

2.2.4.1.2.3.3.5. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 11 – TRADUCCIÓN DEL CUADERNO PRINCIPAL, ANEXO 18 Y ANEXO 07

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Traducción Oficial,** expedida por la traductora pública juramentada Mary Ann Monteagudo Medina, CTP N° 0457, contiene información bancaria de las empresas Transportadora de Gas del Perú S.A, Baring Latin America Capital Corporation INC, Latin America Enterprise Fund Managers LLC, LAEF Fixed Income Management LLC, South Bayshore Properties LLC, First Capital Inversiones y Asesorias y Westfield Capital Limited Inc. Obrante a Fojas a fojas 380-1161, cuadernos 2, 3, 4, 5 y 6.

2.2.4.1.2.3.4. PRUEBA DOCUMENTAL DE LAS ASISTENCIAS JUDICIALES INTERNACIONALES

N°	ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL	DOCUMENTO
1	AJ. 1631-20019 (BRASIL)	Oficio N° 980-2018-MP-FN – EQUIPO ESPECIAL-1D (CASO SGF 31-2017) de fecha 27 de setiembre de 2018
		Solicitud dirigida a Brasil a efectos de recabar la declaraciones de Luis Alberto Meneses Weyll
		Solicitud dirigida a Brasil a efectos de recabar la declaración de Raúl Ribeiro Pereira Nieto
		Acta Fiscal de Entrega de documentación de fecha 09 de setiembre del 2019 (traducción de declaración de Raúl Ribeiro Pereira Neto)
		Acta Fiscal de Entrega de documentación de fecha 09 de setiembre del 2019 (traducción de declaración de Alberto de Meneses Wyll)

2.2.4.1.2.3.5. PRUEBA DOCUMENTAL DE LOS CUADERNOS DE LOS INCIDENTES

2.2.4.1.2.3.5.1. CUADERNO INCIDENTE 21: LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO, RESERVA TRIBUTARIA Y BURSÁTIL (KISIC, ÑUFLO Y GERARDO SEPULVEDA)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
01	**Requerimiento de levantamiento del secreto bancario, reserva bursátil y reserva tributaria,** de fecha 11 de julio de 2019. Obrante a fojas 2 a
02	**Resolución N° 03– Levantamiento del Secreto Bancario y reserva tributaria y bursátil,** de fecha 26 de julio de 2019, emitido por el Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria, Obrante a fojas 87-109, cuaderno 1.
03	**Carta N° 811120754-04-U09808, remitida por Scotiabank,** de fecha 20 de setiembre de 2019, recibido con fecha 19 de noviembre de 2019.

	Obrante a fojas 2- 72Cuaderno 1
04	**Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 27 de setiembre de 2019, con sello de recepción de fecha 01 de octubre 2019 Obrante a fojas 216-248. Cuaderno 2
05	**Carta S/N , remitida por el Banco Interbank,** de fecha 24 de setiembre de 2019, recibido por el despacho con sello de recepción de fecha 07 de octubre de 2019, Obrante a fojas 256 del cuaderno 2 al 890 del cuaderno 6
06	**Carta S/N, remitida por el Banco BBVA,** de fecha 17 de octubre, con sello de recepción de fecha 18 de octubre de 2019, Obrante a fojas 1155- 1189. Cuaderno 6
07	**Oficio N° 6462-2019-SUNAT/7E7400** de fecha 21 de octubre de 2019 con sello de recepción de fecha 25 de octubre de 2019. Obrante a fojas 1195 Cuaderno 6 -1227. Cuaderno 7
08	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 03 de julio de 2020, Obrante a fojas 1243-1246 del cuaderno 7
09	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 06 de enero de 2019, con sello de recepción de fecha 07 de enero de 2019 Obrante a fojas 1248-1357 cuaderno 7
10	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 02 de enero de 2020, con sello de recepción de fecha 24 de enero de 2020 Obrante a fojas 1361 cuaderno 7-5500 tomo 28
11	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 03 de enero de 2019, con sello de recepción de fecha 03 de julio de 2020 Obrante a fojas 5506 a 5509 cuaderno 28
12	**Oficio N° 3928-2020-SUNAT/7E7400,** de fecha 01 de octubre de 2020, con sello de recepción de fecha 15 de octubre de 2020. Obrante a folios 5511 – Cuaderno 28
13	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 23 de noviembre de 2020, con sello de recepción de fecha 24 de noviembre de 2020 Obrante a fojas 5527 a 5530 cuaderno 28
14	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 24 de noviembre de 2020, con sello de recepción de la misma fecha .

	Obrante a fojas 5532 a 5668 cuaderno 29
15	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 18 de diciembre de 2020, con sello de recepción de la misma fecha . Obrante a fojas 5670 a 5672 cuaderno 29
16	**Carta S/N , remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de febrero de 2021, con sello de recepción de la misma fecha . Obrante a fojas 5678 a 5679 cuaderno 29
17	**Carta S/N, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2021, con sello de recepción de la misma fecha 09 de febrero de 2021. Obrante a fojas 5680 a 5681 cuaderno 29
18	**Solicitud N° 73751, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 22 de abril de 2021, con sello de recepción de la misma fecha 22 de abril de 2021. Obrante a fojas 5689 a 5721 cuaderno 29
19	**Carta S/N, remitida por el Banco Internacional del Perú - Interbank de** fecha 10 de mayo de 2021, con sello de recepción 13 de mayo de 2021. Obrante a fojas 5726 a 5740 cuaderno 29
20	**Carta S/N, remitida por el Banco Internacional del Perú - Interbank de** fecha 14 de mayo de 2021, con sello de recepción 14 de mayo de 2021. Obrante a fojas 5742 a 5744 cuaderno 29
21	**Carta N° ODC-1226-2021, remitida por el Banco Pichincha de** fecha 15 de julio de 2021, con sello de recepción 20 de julio de 2021. Obrante a fojas 5746 a 5747 cuaderno 29
22	**Carta N° 69370, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2021, con sello de recepción de la misma fecha. Obrante a fojas 5750 a 5800 cuaderno 29 5801 -5816 del cuaderno 30
23	**Carta N°87740, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de noviembre de 2021, con sello de recepción de la misma fecha. Obrante a fojas 5817 a 5821 del cuaderno 30

24	**La impresión del CD carta N° 63041, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 18 de diciembre de 2020, sin sello de recepción. Obrante a fojas 5825 a 5896 cuaderno 30, 31 , 32, 33,34,35 y 36 del 7001 al 7190
25	**Impresión del cd oficio N° 39022 –SBS** **Respecto a seguros de** Mapfre, la positiva, pacifico seguros, Obrante a fojas 7192 a 17201 del cuaderno 36,37,38 y 39 del 7601 al 7630

2.2.4.1.2.3.5.2. INCIDENTE N° 76 "REQUERIMIENTO DE LEVANTAMIENTO DE SECRETO BANCARIO, RESERVA TRIBURARIA Y BURSATIL DE ANDRES MILLA COMITRE Y FIRST CAPITAL PARTNERS DEL PERU SAC"

N°	MEDIOS RPOBATORIOS
1	**El escrito de Requerimiento de Levantamiento de Secreto Bancario, Reserva Tributaria y Bursatil,** con fecha 25 de enero de 2023. Obrante a fojas 1-32 cuaderno 1
2	**La resolución N° 01 de fecha 12 de abril de 2023**, mediante el cual emite su pronunciamiento declarando fundado el requerimiento formulado y se autoriza el Levantamiento de Secreto Bancario, reserva Tributaria y Reserva de la identidad Bursatil. Obrante a fojas 38-68 cuaderno 1

2.2.4.1.2.3.5.3. INCIDENTE N° 77 "REQUERIMIENTO DE ALLANAMIENTO DE ANDRES MILLA COMITRE Y FIRST CAPITAL PARTNERS DEL PERU SAC"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El escrito de Requerimiento de Allanamiento de inmuebles, descerraje y registro domiciliario con fines de búsqueda de fuentes probatorias e incautación de fecha 25 de enero de 2023**, mediante el cual se solicita se autorice la medida de allanamiento, descerraje y

	registro domiciliario con fines de búsqueda de fuentes probatorias e incautación. Obrante a fojas 1-29 cuaderno 1
2	**La resolución N° 01 de fecha 07 de febrero de 2023**, mediante el cual emite su pronunciamiento ante el requerimiento de allanamiento, descerraje y registro domiciliario con fines de búsqueda de fuentes probatorias e incautación, en el proceso que se le sigue a Pedro Pablo Kuczynski Godard y otros, por el delito de lavado de Activos y otros, en agravio del Estado. Obrante a fojas 34-66 cuaderno 1
3	**El Acta de allanamiento**, registro domiciliario e incautación con fines de búsqueda de fuentes probatorias, de fecha 16 de febrero de 2023. Obrante a fojas 69-72 cuaderno 1
4	**El Acta de allanamiento**, registro domiciliario e incautación con fines de búsqueda de fuentes probatorias, de fecha 16 de febrero de 2023. Obrante a fojas 74-80 cuaderno 1
5	**El acta fiscal de deslacrado e individualización de los documentos contenidos en sobres (7) amarillo de papel contenido en su interior documentación diversa**, incautada en el domicilio de la avenida calle Aymi Tupac N° 280 Urb. Tungasuca 2da Et. Los Amautas- Fonavi) – Distrito de Carabayllo, el 16 de febrero de 2023. Obrante a fojas 94-136 cuaderno 1
6	**El acta fiscal de continuación de de deslacrado e individualización de los documentos contenidos en sobres (7) amarillo de papel contenido en su interior documentación diversa**, incautada en el domicilio de la avenida calle Aymi Tupac N° 280 Urb. Tungasuca 2da Et. Los Amautas- Fonavi) – Distrito de Carabayllo, el 16 de febrero de 2023. Obrante a fojas 137-196 cuaderno 1

2.2.4.1.3. WESTFIELD CAPITAL LIMITED

2.2.4.1.3.1. TESTIMONIALES

2.2.4.1.3.1.1 TESTIMONIALES NACIONALES

Nº	TESTIGO	CARGO / OCUPACIÓN	DOMICLIO
1	JOSE MIGUEL CASTRO GUTIERREZ DNI 08888557 Tuvo como cargo Gerente Municipal de la Municipalidad de Lima.		CALLE FRANCISCO DEL CASTILLO 230 - MIRAFLORES
2	OSCAR LUIS ARRUS BELLIDO DNI N° 08251401 Abogado del estudio RUBIO, LEGUIA, NORMAND.		AV. JUAN ANTONIO PEZET DPTO 501 SAN ISIDRO-LIMA
3	ANDRES JUAN MILLA COMITRE con **DNI: 09337888** Tuvo el cargo de Gerente Finanzas Corporativas del BCP, del 2006 al 2008 trabajó en el Credibolsa.		Jr. Enrique Salazar Barreto N° 246, Santiago de Surco, con teléfono 992 352 553 (Según declaración de fecha 04 de abril de 2018), así como Av. Coronel Reynaldo Vivanco Nª 395, dpto 101-Santiago de Surco-Lima (19.04.2022)
4	HENRY PARICAHUA CARCAUSTO con DNI 02449990 Tuvo el cargo de Gerente de Servicios Migratorios de la Superintendencia		Pasaje Ruperto Chapi 158, departamento 301, distrito de San Borja, teléfono 957 833 900

	Nacional de Migraciones.		(Según declaración de fecha 09 de enero de 2018)
5	MELINA DEL CARMEN DOMINGUEZ BRAVO con DNI 71237667 Tuvo el cargo de Sub Gerente de Movimiento Migratorio.		Av. Universitaria Norte 6305 – Urbanización Santa Luzmila distrito de Comas, , teléfono 997 083 193 (Según declaración de fecha 09 de enero de 2018)
6	MARIA DEL ROCIO VESGA GATTI con DNI 07733209 Tuvo el cargo de asesora de gabinete del PCM.		Av. Angamos Oeste 1585, dpto. 102, distrito de Miraflores, teléfono 999 337 760 (Según declaración de fecha 16 de marzo de 2018)
7	ERIC FERMIN ALVAREZ ALAMO con DNI: 41359946 Fue trabajador en la empresa ALONSO HOHAGEN Y ASOCIADOS, desde el año 2008 hasta la fecha		Coronel Juan Blume N° 132, piso 2, distrito de Surco, teléfono 993 065 858 (según declaración de fecha 13 de abril de 2019 y 23 de setiembre de 2019)
8	GONZALO RAFFO MONCLOA DNI 06671498 Tuvo el cargo de Abogado del Estudio García Sayán.		Calle Curitiba N° 7052, Montevideo – Uruguay (Ref. Barrio de Carrasco) (según declaración de

			fecha 10 de octubre de 2019)
9	SARA LIZARRAGA PINTO DNI N° 08234690 Trabajó desde el 2002 hasta octubre de 2017 para Pedro Pablo Kuczynski Godard.		CALLE RAMON ZAVALA 350 DPTO 301 MIRAFLORES-LIMA
10	CARMEN ELENA CARBONELL GARCIA DNI N° 19528879 Docente universitaria.		MZ. E. LOTE 10 DPTO 301 URB. ORTENCIOS DE CALIFORNIA-VICTOR LARCO-TRUJILLO
11	NARDI MORI MARIN DNI N° 18010241 Contadora de DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC		JIRON ALFONSO UGARTE 129 DPTO 302 – MAGDALENA DEL MAR - LIMA
12	LUIS HIPOLITO GASTAÑETA ALAYZA DNI N° 10556385 Socio del Estudio García Sayan Abogados y encargado del área Corporativa y Financiera.		CALLE CRUZ DEL SUR 320 DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO-LIMA
13	ANGELA GABRIELA SOTELO LOPEZ de fecha		JR. HERNANDO DE MAGALLANES

	DNI N° 45748384 Asistente contable de la empresa ALONSO HOHAGEN Y ASOCIADOS.		456 URB. MARANGA 3ERA ETAPA-SAN MIGUEL
14	María Soledad Gastañeda Gonzales DNI 42526555 Abogada del estudio Garcia Sayán		Aristides Aljovín 686 Miraflores-Lima
15	FERNANDO MONTERO ARAMBURU con DNI: 08269805 Tuvo el cargo de director y accionista de la empresa LATIN AMERICA ENTERPRISE FUNDS MANAGERS.		445 Grand Bay Drive apartamento 805, Miami 33149, domicilio procesal en Casilla N° 1547, Av. Corenel Portillo 521, San Isidro (Dr. Enrique Alberto Ghersi Silva con REG cal 13095) (Según declaración de fecha 03 de mayo de 2018)
16	EDUARDO FRANCISCO ELEJALDE ARENA con DNI 06375491 Tuvo el cargo de director y accionista de la empresa LATIN AMERICA ENTERPRISE FUNDS MANAGERS,		- Calle Nicolás de Rivera N° 212 – Dpto. 201 San Isidro - Calle 72 N° 8-24 – Oficina 902, Bogotá, Colombia (Según declaración de fecha 07 de mayo

			de 2018)
17	NARVIN MARIA CORNEJO ZAVALAGA. DNI N° 40492819 Contadora de FIRST CAPITAL PARTNERS DEL PERU SAC.		JIRON CAMPANILLAS 293 CARABAYLLO-LIMA
18	ELENA MARÍA CARLA D'ONOFRIO DE BERNARDIS DE CERUTI con DNI:09136416 Fue una de las hermanas que vendió la casa ubicada en calle Choquehuanca N° 985 San Isidro.		Av. Cerros de Camacho N° 435, Dpto. 901 Ed. Puerta D Glof, Santiago de Surco, teléfono 998 135 062 (Según declaración de fecha 19 de marzo de 2019)
19	Julio Cesar Castillo Montes DNI Nº 32108090 Tuvo como cargo Policía Nacional del Perú.		Urb. Casuarinas de Santa Rosa Mz. B Lote 2, San Martín de Porres
20	Arturo Valverde Inga DNI Nº 19870077 Tuvo como cargo Jefe de la División de Investigación de Delitos de Corrupción de Delitos de Crimen Organizado		Av. Los faisanes 690 Dpto 119-Urb. La Campiña - Chorrillos
21	Enrique Miguel Huasasquiche Lopez		Jirón la trinidad 297, Urb. Villa Jardin – San Luis-

	DNI Nº 43529290 Cargo Jefe del Departamento de Investigación adscritos CGR.		Lima
22	Hugo Alexander Argote Reategui DNI 40138920 Cargo de Sub Oficial de la PNP		JR. CAMINO REAL Nº 865-SANTIAGO DE SURCO
23	Juan Edgardo Menacho García DNI Nº 09613037 Agente de Seguridad del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard		JR. ANCASH 3826-SAN MARTIN DE PORRES
24	MARTIN SANABRIA ZAMBRANO DNI 07630837 GERENTE DE FINANZAS DE LA MML		CALLE FRANCISCO ORELLANA 215-DPTO. 501- URB RESIDENCIAL HIGUERETA - SANTIAGO DE SURCO –Lima

2.2.4.1.3.1.2. TESTIMONIALES EXTRANJEROS

N°	TESTIGO	CARGO / OCUPCIÓN	PAÍS - DOMICILIO
1	RAÚL RIBEIRO PEREIRA NETO CPF 506070 655-91 CE 00065 9595	Transcripción en copia de fecha 15/08/19 a fs 328/372 del cuaderno 2 de la aj 1631-2018 representante de la	BRASIL

		constructora en el proyecto Rutas de Lima	
2	MARCELO BAHIA ODEBRECHT	Trascripción (55-2017) de fecha 06/12/2017 a fs 5845/5881 del cuaderno de 30 de la carpeta principal SOCIO FUNDADOR DE LA CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT	BRASIL
3	DENISE BÁRBARA HERNÁNDEZ Contadora y Controlara de las cuentas de Westfield Capital Ltd. en los Estados Unidos.	Contadora y Controlara de las cuentas de Westfield Capital Ltd. en los Estados Unidos.	338 Velarde Ave, Coral Gables, Florida 33134, Miami - Estados Unidos

2.2.4.1.3.2. PERICIALES

2.2.4.1.3.2.1. INFORMES PERICIALES

2.2.4.1.3.2.1.1. ANEXO 51: "INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2023-EC/31-2017"

N°	**MEDIOS PROBATORIOS**
1	**El Informe Pericial Contable – Financiero N° 01-2023-EC/31-2017 – REF: CARPETA FISCAL 31-2017,** de fecha 12 de abril de 2023, remitido por la Perito Contable, Eda Concepción Gamarra, identificada con C.P.C 10526, Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Obrante a Fojas a fojas 1-490, cuadernos 1, 2 y 3.

2.2.4.1.3.3. DOCUMENTALES

2.2.4.1.3.3.1. PRUEBA DOCUMENTAL DE LA CARPETA PRINCIPAL

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Carta CNO/48-2017-LC de fecha 15 de diciembre de 2017**. Obrante a Fojas a fojas 349-352-tomo 2.
2	**El contrato de cesión de posición contractual de fecha 10 de enero de 2013, celebrado entre** ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC, RUTAS DE LIMA SAC, Y FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD, obrante a folios 1619-1621 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
3	**La factura N.° 05-03-13de fecha 24 de mayo de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1622 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
4	**El documento denominado "propuesta de servicios" 29 de abril de 2013, suscrito entre el representante de RUTAS DE LIMA SAC, y FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD** a folios 1623-1627 de tomo 9**.** La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
5	**La instrucción de transferencia** a folios 1628 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
6	**La factura N.° 06-03-13 de fecha 27 de junio de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1629 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
7	**La instrucción de transferencia** a folios 1630-1931 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
8	**La factura N.° 07-03-13 de fecha 26 de julio de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1632 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
9	**La instrucción de transferencia** a folios 1633-1634 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
10	**La factura N.° 08-03-13 de fecha 26 de agosto de 2013, emitido por**

	FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1635 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
11	**La instrucción de transferencia** a folios 1633-1634 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
12	**La factura N.° 09-03-13 de fecha 27 de septiembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1638 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
13	**La instrucción de transferencia** a folios 1639-1640 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
14	**La factura N.° 10-03-13 de fecha 28 de octubre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1641 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
15	**La instrucción de transferencia** a folios 1642 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
16	**La factura N.° 11-03-13 de fecha 23 de noviembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1643 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
17	**La instrucción de transferencia** a folios 1644-1645 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
18	**La factura N.° 12-03-13 de fecha 10 de diciembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1646 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
19	**La instrucción de transferencia** a folios 1647-1648 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de

	2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
20	**La factura N.° 01-02-13 de fecha 30 de enero de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1649 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
21	**La instrucción de transferencia** a folios 1650-1651 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
22	**La factura N.° 02-01-13 de fecha 30 de enero de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1652 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
23	**La instrucción de transferencia** a folios 1653-1654 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
24	**La factura N.° 03-01-13 de fecha marzo de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1655 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
25	**La instrucción de transferencia** a folios 1656-1657 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
26	**La factura N.° 04-02-13 de fecha 30 de abril de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1658 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
27	**La instrucción de transferencia** a folios 1659-1660 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
28	**La factura N.° 05-02-13 de fecha 24 de mayo de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1661 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
29	**La instrucción de transferencia** a folios 1662-1663 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de

	2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
30	**La factura N.° 06-01-13 de fecha 27 de junio 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1664 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
31	**La instrucción de transferencia** a folios 1665-1666 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
32	**La factura N.° 07-03-13 de fecha 26 de julio de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1667 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
33	**La instrucción de transferencia** a folios 1668-1669 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
34	**La factura N.° 08-02-13 de fecha 26 de agosto 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC,** obrante a folios 1670 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
35	**La instrucción de transferencia** a folios 1671-1674 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
36	**La factura N.° 09-03-13 de fecha 27 de septiembre 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1675 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
37	**La instrucción de transferencia** a folios 1676-1677 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
38	**La factura N.° 10-02-13 de fecha 28 de octubre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1678 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
39	**La instrucción de transferencia** a folios 1679-1680 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de

	2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
40	**La factura N.° 11-03-13 de fecha 23 de noviembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1681 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
41	**La instrucción de transferencia** a folios 1682 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
42	**La factura N.° 12-02-13 de fecha 10 de diciembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1683 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
43	**La instrucción de transferencia** a folios 1684-1685 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
44	**La factura N.° 01-02-14 de fecha 22 de enero de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1686 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
45	**La instrucción de transferencia** a folios 1687-1688 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
46	**La factura N.° 02-04-14 de fecha 28 de febrero de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1689 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
47	**La instrucción de transferencia y anexos,** a folios 1690-1695 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
48	**La factura N.° 02-03-14 de fecha 31 de marzo de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1696 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
49	**La instrucción de transferencia** a folios 1697-1698 del tomo 9. La

	misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
50	**La factura N.° 02-04-14 de fecha 30 de abril de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1699 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
51	**La instrucción de transferencia** a folios 1700-1702 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
52	**La factura N.° 02-05-14 de fecha 30 de mayo de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1703 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
53	**La instrucción de transferencia** a folios 1704-1706 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
54	**La factura N.° 02-06-14 de fecha 30 de junio de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1707 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
55	**La instrucción de transferencia y sus anexos,** a folios 1708-1711 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
56	**La factura N.° 07-01-14 de fecha 18 de junio de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC,** obrante a folios 1712 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
57	**La instrucción de transferencia** a folios 1713-1714 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
58	**La factura N.° 01-07-14 de fecha 02 de julio de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1715 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
59	**La instrucción de transferencia** a folios 1716 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018

	obrante a folios 1604 del tomo 9.
60	**La CARTA SN de fecha 26 de marzo de 2019, presentad por BCP.** Obrante a fojas 5381-5385, cuaderno 27.
61	**El Escrito remitido por Silvana América Carrión Ordinola – Procuradora Publica Ad Hoc Para la defensa del Estado Peruano de fecha 07 de setiembre de 2020**, recepcionado con fecha 08 de setiembre del 2020 mediante el cual indica que se amplié investigación contra personas jurídicas Westfield Capital Limited, y First Capital Inversiones y Asesorías Limitada. Obrante a fojas 9270-9294, cuaderno 47
62	**La Carta N° 010551-VNL.V remitido por RUTAS DE LIMA en referencia al oficio N° 1697 -2020-MP-FN-EE-1°D indicando absolución al requerimiento de información de fecha 20 de octubre de 2020**, la misma que ha sido recepcionada con fecha 21 de octubre de 2020 y suscrita por Mauricio Muente Ramirez, en su calidad de Apoderado de Rutas de Lima S.A.C. Anexando los siguientes documentos: **-Anexo 1:** Copia legalizada del contrato de prestación de servicios suscrito por Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C y First Capital de fecha 27 de mayo de 2010. **-Anexo 2:** Copia Legalizada de la Adenda al contrato de prestación de servicios suscrito por Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C y First Capital de fecha 2 de noviembre de 2011. **-Anexo 3:** copia legalizada del contrato de cesión de la posición contractual suscrito por Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C y First Capital de fecha 10 de enero de 2013. **-Anexo 4:** Copia legalizada de las facturas emitidas por First Capital que fueron pagadas por Rutas de Lima S.A.C. Obrante a fojas 9481-9545, cuaderno 48
63	La copia legalizada del contrato de prestación de servicios suscrito por Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C, debidamente representada por Raymundo Nonato Trindade Serra y Edson Nogeiura Lemos y First Capital Inversiones y Asesorías Ltda, representada por Mauricio Guglielmetti Vergara, de fecha 27 de mayo de 2010. Obrante de folio 9484 al 9492, cuaderno 48.

	La misma que fue presentada mediante Carta N° 010551-VNL.V remitido por RUTAS DE LIMA y recepcionada con fecha 21 de octubre de 2020, así como suscrita por Mauricio Muente Ramírez, en su calidad de Apoderado de Rutas de Lima S.A.C. Obrante a fojas 9481-9545, cuaderno 48.
64	La copia Legalizada de la Adenda al contrato de prestación de servicios suscrito por Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C y First Capital de fecha 2 de noviembre de 2011. Obrante de folio 9493 al 9494, cuaderno 48. La misma que fue presentada mediante Carta No 010551-VNL.V remitido por RUTAS DE LIMA y recepcionada con fecha 21 de octubre de 2020, así como suscrita por Mauricio Muente Ramírez, en su calidad de Apoderado de Rutas de Lima S.A.C. Obrante a fojas 9481-9545, cuaderno 48.
65	La copia legalizada del contrato de cesión de la posición contractual suscrito por Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C y First Capital de fecha 10 de enero de 2013. Obrante de folio 9495 al 9497, cuaderno 48. La misma que fue presentada mediante Carta N° 010551-VNL.V remitido por RUTAS DE LIMA y recepcionada con fecha 21 de octubre de 2020, así como suscrita por Mauricio Muente Ramírez, en su calidad de Apoderado de Rutas de Lima S.A.C. Obrante a fojas 9481-9545, cuaderno 48.
66	La copia legalizada de las facturas emitidas por First Capital que fueron pagadas por Rutas de Lima S.A.C. Obrante de folio 9498 al 9545, cuaderno 48. La misma que fue presentada mediante Carta N° 010551-VNL.V remitido por RUTAS DE LIMA y recepcionada con fecha 21 de octubre de 2020, así como suscrita por Mauricio Muente Ramírez, en su calidad de Apoderado de Rutas de Lima S.A.C. Obrante a fojas 9481-9545, cuaderno 48.

2.2.4.1.3.3.2. PRUEBA DOCUMENTAL DEL CUADERNO DE DECLARACIONES TESTIMONIALES.

N°	MEDIOS PROBATORIOS

1	La Declaración testimonial de JOSE MIGUEL CASTRO GUTIERREZ de fecha 05 de noviembre de 2020 y anexos, ubicada a folios 1523 al 1536 del cuaderno de declaraciones N°08.
2	La Declaración testimonial de OSCAR LUIS ARRUS BELLIDO de fecha 15 de noviembre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2394 al 2400 del cuaderno de declaraciones N° 12.
3	La declaración testimonial de ANDRES JUAN MILLA COMITÉ e fecha 04 de abril de 2018 y anexos. Obrantes a folios 461 al 482 del cuaderno de declaraciones N°03.
4	La Declaración testimonial de ANDRES JUAN MILLA COMITÉ de fecha 23 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2251 al 2258 del cuaderno de declaraciones N° 12.
5	La Declaración testimonial de ANDRES JUAN MILLA COMITÉ de fecha 08 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2283 al 2291 del cuaderno de declaraciones N° 12.
6	La Declaración testimonial de ANDRES JUAN MILLA COMITÉ de fecha 18 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2292 al 2304 del cuaderno de declaraciones N° 12.
7	La declaración testimonial de HENRY PARICAHUA CARCAUSTO de fecha 09 de enero de 2018, y anexos. Obrantes a folios 15 al 45 del cuaderno de declaraciones N°01.
8	La declaración testimonial de MELINA DEL CARMEN DOMINGUEZ BRAVO de fecha 09 de enero de 2018, y anexos. Obrantes a folios 46 al 51 del cuaderno de declaraciones N°01.
9	La declaración testimonial de MARIA DEL ROCIO VESGA GATTI de fecha 16 de marzo de 2018, y anexos. Obrantes a folios 52 al 65 del cuaderno de declaraciones N°01
10	La declaración testimonial de ADRIANA MARIA TOLA NOSIGLIA DE ROSELL de fecha 01 de abril de 2019 y anexos. Obrante a fojas 669 al 720 del cuaderno de declaraciones Nº 04

11	Declaración testimonial de JAIME EDWIN VILLON OTAROLA de fecha 03 de abril de 2019 y anexos. Obrantes a folios 721 al 727 del cuaderno de declaraciones N°04.
12	La ampliación de la Declaración testimonial de JAIME EDWIN VILLON OTAROLA de fecha 23 de setiembre de 2019. Tuvo el cargo de Veterinario. Obrantes a folios 836 al 840 del cuaderno de declaraciones N°05.
13	La declaración testimonial de JOSE MIGUEL MORALES DASSO de fecha 17 de setiembre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 827 al 835 del cuaderno de declaraciones N°05.
14	La Declaración testimonial de ERIC FERMIN ALVAREZ ALAMO de fecha 19 de mayo de 2021; y anexos, ubicada a folios 1745 al 1756 del cuaderno de declaraciones N°09.
15	La declaración testimonial de JOSE MIGUEL MORALES DASSO de fecha 17 de setiembre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 827 al 835 del cuaderno de declaraciones N°05.
16	La declaración testimonial de GONZALO RAFFO MONCLOA De fecha 10 de octubre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 963 al 974 del cuaderno de declaraciones N°05.
17	La Declaración testimonial de JORGE FEDERICO RODRIGO , de fecha 25 de octubre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1007 al 1029 del cuaderno de declaraciones N°06
18	La declaración de SARA LIZARRAGA PINTO de fecha 06 de diciembre de 2022 y anexos. Trabajo desde el 2002 hasta octubre de 2017 para Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a folios 2438 al 2451 del cuaderno de declaraciones N°13.
19	La declaración de CARMEN ELENA CARBONELL GARCIA de fecha 06 de diciembre de 2022 y anexos. Docente universitaria. Obrante a folios 2453 al 2458 del cuaderno de declaraciones N°13.
20	La declaración de NARDI MORI MARIN de fecha 13 de diciembre de 2022 y anexos. Contadora de DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC. Obrante a folios 2459 al 2473 del cuaderno de

	declaraciones N°13.
2	La declaración de LUIS HIPOLITO GASTAÑETA ALAYZA de fecha 20 de diciembre de 2022 y anexos. Socio del Estudio García Sayan Abogados y encargado del área Corporativa y Financiera. Obrante a folios 2477 al 2485 del cuaderno de declaraciones N°13.
2	La declaración de ANGELA GABRIELA SOTELO LOPEZ de fecha 13 de abril de 2023 y anexos. Asistente contable de la empresa ALONSO HOHAGEN Y ASOCIADOS. Obrante a folios 2827 al 2831 del cuaderno de declaraciones N°15.
2	La Declaración testimonial de María Soledad Gastañeda Gonzales de fecha 12 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2765 al 2771 del cuaderno de declaraciones N°14.
2	La declaración de FERNANDO MONTERO ARAMBURU de fecha 03 de mayo de 2018 y anexos. Obrante a folios 503 al 514 del cuaderno de declaraciones N°03
2	La Declaración testimonial de EDUARDO FRANCISCO ELEJALDE ARENA de fecha 08 de noviembre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2379 al 2385 del cuaderno de declaraciones N° 12.
2	La declaración Testimonial de NARVIN MARIA CORNEJO ZAVALAGA de fecha 03 de marzo de 2023 y anexos. Contadora de FIRST CAPITAL PARTNERS DEL PERU SAC. Obrante a folios 2587 al 2600 del cuaderno de declaraciones N°13.
2	La declaración testimonial de ELENA MARÍA CARLA D'ONOFRIO DE BERNARDIS DE CERUTI De fecha 19 de marzo de 2019 y anexos. Obrante a folios 653 al 656 del cuaderno de declaraciones Nº04
2	La declaración testimonial de MIYANOU DUFOUR VON GORDON Y anexos. De fecha 02 de octubre de 2019. Obrantes a folios 925 al 933 del cuaderno de declaraciones N°05.
2	La Declaración testimonial de Julio Cesar Castillo Montes de fecha 27 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2678 al 2684 del cuaderno de declaraciones N°14.
3	La Declaración testimonial de Arturo Valverde Inga de fecha 27 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2685 al 2691 del cuaderno de

	declaraciones N°14.
3	La Declaración testimonial de Enrique Miguel Huasasquiche Lopez de fecha 28 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2692 al 2697 del cuaderno de declaraciones N°14.
3	La Declaración testimonial de Hugo Alexander Argote Reategui de fecha 28 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2699 al 2704 del cuaderno de declaraciones N°14.
3	La Declaración testimonial de Juan Edgardo Menacho García de fecha 10 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2758 al 2763 del cuaderno de declaraciones N°14.

2.2.4.1.3.3.3. PRUEBA DOCUMENTAL DEL CUADERNO DE LOS ANEXOS

2.2.4.1.3.3.3.1. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 01 (TRADUCCIÓN DE LOS DESLACRADOS TOMOS 72A, 72B, 72C, 72D, 72E, 72F, 72G, 72H, 72I, 72J, 72K, 72L y 72M (TOMO 01 al 19)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022– TOMO 72-A,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 1305-1446, cuadernos 7 y 8.
2	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-B,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 1447-1594, cuaderno 8.
3	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-C,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 1595-1736, cuadernos 8 y 9.
4	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-D,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773.

	Obrante a Fojas a fojas 1737-1883, cuadernos 9 Y 10.
5	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-E,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 1884-2110, cuadernos 10 y 11.
6	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-F,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 2111-2438, cuadernos 11, 12 y 13.
7	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-G,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 2439-2567, cuadernos 13.
8	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-H,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 2568-2688, cuadernos 13 Y 14
9	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-I,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 2689-3004, cuadernos 14, 15 Y 16.
10	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-J,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 3005-3182, cuaderno 16.
11	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-K,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 3183-3265, cuadernos 16 y 17.
12	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-L,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773.

	Obrante a Fojas a fojas 3266-3349, cuaderno 17.
13	**La Traducción Certificada TC N° 0334-2022 – TOMO 72-M,** de la Información Bancaria Expedida por Wells Fargo, expedida por la traductora certificada Mayra Milagros Alayo Rubio. CTP N° 0773. Obrante a Fojas a fojas 3350-3644, cuaderno 17, 18 y 19.

2.2.4.1.3.3.4. PRUEBA DOCUMENTAL DE LAS ASISTENCIAS JUDICIALES INTERNACIONALES

N°	ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL	DOCUMENTO
1	AJI N° 1465-2018 (ESTADOS UNIDOS)	Oficio N°079-2018-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL- 1D (SGF 31-2017) de fecha 03 de setiembre de 2018, susanado por Oficio N° N° 128-2018-MP-FN-EQUIPO ESPECIAL-1D (SGF 31-2017) de fecha 14 de setiembre de 2018,
		Se solicita a Estados Unidos información sobre las empresas que se detallan
		Oficio N° 3228-2019-MP-FN-ICJIE (AJ N° 1465-18) de fecha 15 de marzo de 2019
		Oficio N° 447-2019-MP-FN-EQUPO ESPECIAL -1D de fecha 25 de febrero de 2019
		Se solicita a Estados Unidos información en relación a la empresa Westfield Capital Ltd Inc
		Oficio N° 8314-2019-MP-FN-ICJIE (AJ N° 1465-18) de fecha 11 de julio de 2019
2	AJ. 1631-20019 (BRASIL)	Oficio N° 980-2018-MP-FN—EQUIPO ESPECIAL-1D (CASO SGF 31-2017) de fecha 27 de setiembre de 2018
		Solicitud dirigida a Brasil a efectos de recabar la declaraciones de Luis Alberto

		Meneses Weyll
		Solicitud dirigida a Brasil a efectos de recabar la declaración de Raúl Ribeiro Pereira Nieto
		Acta Fiscal de Entrega de documentación de fecha 09 de setiembre del 2019 (traducción de declaración de Raúl Ribeiro Pereira Neto)
		Acta Fiscal de Entrega de documentación de fecha 09 de setiembre del 2019 (traducción de declaración de Alberto de Meneses Wyll)

2.2.4.1.3.3.5. PRUEBA DOCUMENTAL DE LOS CUADERNOS DE LOS INCIDENTES

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Requerimiento de allanamiento,** de fecha 21 de marzo de 2018, mediante el cual requiere se dicte autorización judicial de allanamiento, registro domiciliario, con descerraje en caso de negativa o ausencia de personas en el inmueble, que comprenda ambientes interiores y demás dependencias cerradas, vehículos que se encuentran dentro del inmueble, incautación de documentos, bienes y objetos de interés para la investigación para el decomiso, en el caso de dispositivos digitales, respecto a inmuebles que constan como domicilio real de Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a Fojas a fojas 1-10, cuaderno 1.
2	**El Auto que declara procedente allanamiento, registro domiciliario e incautación,** mediante Resolución N° 02, de fecha 23 de marzo de 2018, emitido por el Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria, mediante la presente resolución se resolvió declarando FUNDADO el requerimiento formulado y se autorizó el allanamiento y registro domiciliario con descerraje en caso de negativa, así como se ordena la incautación de los documentos, objetos y bienes de interés para la investigación o para el decomiso. Obrante a Fojas a fojas 297-304, cuaderno 2.

3	**El Acta Fiscal de Allanamiento, Registro domiciliario con descerraje e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 953 y 967, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 305-311, cuaderno 2.
4	**El Acta de Allanamiento, Registro domiciliario e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 985 - 975, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 313-328, cuaderno 2.
5	**El Acta fiscal de continuación de la diligencia de Allanamiento, Registro domiciliario con descerraje e incautación – segundo piso,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 985 - 975, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 331-338, cuaderno 2.
6	**El Acta de Allanamiento, Registro e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en sección 2-B, ZONA 09 (sector 07) del distrito de Cieneguilla, Lima (Ref. Av Luis Felipe de las Casas – Antigua carretera Lurín y Río Lurin). Obrante a Fojas a fojas 374-488, cuaderno 2 y 3.

2.2.4.1.3.3.5.1. CUADERNO INCIDENTE 05: CUADERNO DE LEVANTAMIENTO DE SECRETO BANCARIO

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Requerimiento de levantamiento del secreto bancario, reserva bursátil y reserva tributaria,** de fecha 22 de agosto de 2018, mediante el cual requiere se ordene el levantamiento de secreto bancario, reserva tributaria y reserva bursátil del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2016. Obrante a fojas 20-40, cuaderno

	1.
2	**La Resolución N° 01 – Levantamiento del Secreto Bancario y reserva tributaria y bursátil,** mediante la presente resolución, de fecha 29 de agosto de 2018, emitido por el Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria, mediante la presente resolución se resolvió declarando FUNDADO el requerimiento formulado de Levantamiento del Secreto Bancario y reserva tributaria y bursátil, comprendido por el periodo del 01 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2015. Obrante a fojas 41-58, cuaderno 1.
3	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 23 de noviembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 26 de noviembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Operaciones pasivas: Cuenta de ahorro N°193-09034192-1-45, cuenta de ahorro exclusiva N° 193-10004230-1-82, cuenta maestra exclusiva N° 193-1014533-1-17. Operaciones activas: tarjeta de crédito AMEX, tarjetas de crédito VISA, Crédito personal y Garantía hipotecaria y Operaciones neutras: Cheques de gerencia. 2. 09 Transferencias al exterior. 03. Detalle de operaciones de las cuentas. Obrante a fojas 60-921, cuadernos 1, 2, 3, 4 y 5.
4	**El Oficio N° 6868-2018-SMV/03, remitida por la Superintendencia del Mercado de Valores – Ministerio de Economía y Finanzas,** de fecha 11 de diciembre de 2018, recibida por el despacho con fecha 13 de diciembre de 2018, mediante el documento informan que mediante Carta N° SI – 1581/18, remitida por CAVALI ICLV, de fecha 18 de septiembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: Informe de movimiento por titular del periodo 01/07/2001 al 31/12/2015 y Tenencias por Titular – cuenta matriz valorizada en base a última cotización con fecha de información 31/12/2015. Obrante a fojas 926-943, cuaderno 5.
5	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 17 de diciembre de 2018, recibido por el despacho con

	fecha 18 de diciembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Transferencias del exterior. 2. Detalle de Operaciones de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 974-1556, cuaderno 5, 6, 7 y 8.
6	**La Carta N° R-7892197-3, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 20 de diciembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 27 de diciembre de 2018, mediante el documento remiten 1531 folios los precintos 8009972 – 80009971, estados de cuenta y anexos de las cuentas requeridas. Obrante a Fojas 1559-3088, cuadernos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.
7	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 27 de diciembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 28 de diciembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias del exterior y Transferencias internacionales – orden de pago recibida por Swift. Obrante a fojas 3089-3468, cuaderno 16, 17 y 18.
8	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 07 de enero de 2019, recibido por el despacho con fecha 11 de enero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3470-3480, cuaderno 18.
9	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 18 de enero de 2019, recibido por el despacho con fecha 21 de enero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3482-3494, cuaderno 18.
10	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 01 de febrero de 2019, recibido por el despacho con fecha 01 de febrero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-

	1014533-1-17, avance parcial de 120 operaciones registradas en la cuenta. Obrante a fojas 3497-3503, cuaderno 18.
11	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2019, recibido por el despacho con fecha 08 de febrero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17, avance parcial de 245 operaciones registradas en la cuenta. Obrante a fojas 3505-3520, cuaderno 18.
12	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 13 de febrero de 2019, recibido por el despacho con fecha 14 de febrero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Documentación correspondiente a la emisión de los cheques de gerencia N° 01781377 y N° 06667458. 2. Cuenta Maestra N° 193-1014533-1-17, brinda 1266 operaciones. Obrante a fojas 3523-3739, cuadernos 18 y 19.
13	**La Carta N° 15341, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 11 de marzo de 2019, recibido por el despacho con fecha 12 de marzo de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: 41.Cheque de gerencia, N° de operación 03924414. 42.Cheque de gerencia, N° de operación 03924412. 43.Cheque de gerencia, N° de operación 03924410. 44.Cheque de gerencia, N° de operación 03924413. Obrante a fojas 3750-3753, cuaderno 19.
14	**La Carta N° SI – 0810/19, remitida por CAVALI ICLV,** de fecha 18 de septiembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información:

	1. Resumen de tenencia por cuenta matriz al 31/12/2011. 2. Informe de movimientos por titular desde 01/12/2010 hasta 31/12/2011. Obrante a fojas 3760 - 3767, cuaderno 19.
15	**La Carta N° 43657, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 12 de noviembre de 2019, recibido por el despacho con fecha 14 de noviembre de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias del exterior por los importes de US$5,000.00 y U$ 4,794.12. Obrante a fojas 3771-3774, cuaderno 19.
16	**La Carta N° 43657, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 27 de noviembre de 2019, recibido por el despacho con fecha 02 de diciembre de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias del exterior N° YT030652, comprobante de pago del crédito de consumo N° 101 1930000-00000000 y comprobante del abono en la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3776-3782, cuaderno 19.
17	**La Carta N° 55343, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 03 de julio de 2020, recibido por el despacho con fecha 20 de agosto de 2020, mediante el documento remiten la siguiente información: Copia certificada de las órdenes de pago recibidas por Swift de las tres transferencias del exterior realizadas los días 13, 27 y 30 de setiembre de 2002, a la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3851-3854, cuaderno 20.
18	**El Oficio N° 3928-2020-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 01 de octubre de 2020, recibido por el despacho con fecha 15 de octubre de 2020, mediante el presente documento se adjunta el reporte de retenciones del impuesto a la renta de cuarta categoría del contribuyente Kuczynski Godard Pedro Pablo, identificado con RUC N° 10064772774 en los periodos del 07/2001 a 12/2015 emitido por la División de Atención a Usuarios de nuestra institución para los fines que estime pertinentes.

	Obrante a fojas 3856-3861, cuaderno 20.
19	**La Carta N° 63042, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de noviembre de 2021, recibido por el despacho con fecha 09 de noviembre de 2021, mediante el documento remiten la siguiente información: 152 COPIAS Swift de Transferencia del exterior. Obrante a fojas 3877-4038, cuadernos 20 y 21.
20	**La Carta N° 87742 HPP, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de noviembre de 2021, recibido por el despacho con fecha 09 de noviembre de 2021, mediante el documento remiten la siguiente información: 02 Transferencias internacionales N° VT928302 y N° UT384749. Obrante a fojas 4040-4042, cuadernos 20 y 21.
21	**El Oficio N° 8074-2021-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 29 de noviembre de 2021, recibido por el despacho con fecha 30 de noviembre de 2021, mediante el presente documento se adjunta el comprobante de información registrada, el extracto de presentaciones y pagos, el reporte de las declaraciones juradas anuales y el reporte de las retenciones del Impuesto a la Renta de Segunda y Quinta Categoría en formato físico y magnético de los años 2005 al 2015 del contribuyente Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a fojas 4044-4120, cuaderno 21.
22	**El Oficio N° 1467-2022-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 25 de febrero de 2022, recibido por el despacho con fecha 28 de febrero de 2022, mediante el presente documento se adjunta el detalle de retenciones de impuestos IGV – Retención por prestación de servicios de No Domiciliados e Impuesto a la Renta – Retención por prestación de servicios de No Domiciliados que se le hayan efectuado a las siguientes personas no domiciliadas por el periodo de 01/2003 a 12/2014 referente al contribuyente Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a fojas 4122-4237, cuadernos 21 y 22.
23	**El Oficio N° 1348-2022-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 24 de febrero de 2022, recibido por el despacho con fecha 25 de

	febrero de 2022, mediante el presente documento se adjunta el Comprobante de Información Registrada referente al contribuyente Pedro Pablo Kuczynski Godard durante el periodo 2001 al 2004. Obrante a fojas 4239-4244, cuaderno 22.
24	**La Providencia de fecha 18 de abril de 2021, en referencia a la Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2019, obrante a folios 3505 al 3521 del tomo 18 del Exp. 19-2018-5-5201-JR-PE-03 del caso SGF 31-2017, que dispone imprimir el contenido del CD. Obrante a fojas 4244-4305, cuaderno 22.

2.2.4.1.3.3.5.2. CUADERNO INC. 29 INTERVENCIÓN AL DERECHO A LA INTIMIDAD Y LSC. (TOMO 1)

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Auto que declara fundado el requerimiento fiscal de intervención al derecho a la intimidad y el levantamiento ddel secreto de las comunicaciones** Folios 01-253 Incidente 29 Requerimiento de intervención a la intimidad LSC Kuczynski

2.2.4.1.3.3.5.3. CUADERNO INC. 29 COPIA ESPEJO DE BIENES INFORMATICOS DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI (TOMO 1)

No	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Acta de Copia Espejo de fecha 14 de marzo de 2019** Folios del 01 al 08 del tomo 01
2	**Acta de Copia Espejo de Dispositivos Incautados para la realización de Pericia**

	Digital Forense, de fecha 09 de diciembre de 2019 Folios del 09 al 22 del tomo 01
3	**Continuación de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electronicos Incautados, de fecha 10 de diciembre de 2019** Folios del 34 al 42 del tomo 01
4	**Continuación de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electronicos Incautados, de fecha 11 de diciembre de 2019** Folios del 50 al 70 del tomo 01
5	**Continuación de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electronicos Incautados, de fecha 17 de enero de 2020** Folios del 50 al 70 del tomo 01
6	**Continuación de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electronicos Incautados, de fecha 17 de enero de 2020** Folios del 92 al 98 del tomo 01
7	**Acta de Diligencia de Pericia Informática Forense – Copia Espejo, de fecha 21 de julio de 2021** Folios del 104 al 136 del tomo 01
8	**Acta de Diligencia de Pericia Informática Forense – Copia Espejo, de fecha 16 de agosto de 2021** Folios del 147 al 172 del tomo 01
9	**Acta de Diligencia de Pericia Informática Forense – Copia Espejo, de fecha 13 de noviembre de 2021** Folios del 176 al 192 del tomo 01

2.2.4.1.3.3.5.4. CUADERNO LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO, TRIBUTARIO Y BURSATIL (DORADO) INCIDENTE 31

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Auto Requerimiento de Levantamiento del Secreto Bancario , Reserva Bursátil y Reserva Tributaria** folios 114-152 del tomo 01
2	**Carta del Banco de Crédito de fecha 20 de enero de 2020, adjunta CD**

	con información folios 192-207 tomo 01 y 02

2.2.4.1.4. FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LIMITED

2.2.4.1.4.1. TESTIMONIALES

2.2.4.1.4.1.1 TESTIMONIALES NACIONALES

N°	TESTIGO	CARGO / OCUPACIÓN	DOMICLIO
1.	JOSE MIGUEL CASTRO GUTIERREZ DNI 08888557 Tuvo como cargo Gerente Municipal de la Municipalidad de Lima.		CALLE FRANCISCO DEL CASTILLO 230 - MIRAFLORES
2.	OSCAR LUIS ARRUS BELLIDO DNI N° 08251401 Abogado del estudio RUBIO, LEGUIA, NORMAND.		AV. JUAN ANTONIO PEZET DPTO 501 SAN ISIDRO-LIMA
3.	ANDRES JUAN MILLA COMITRE con **DNI: 09337888** Tuvo el cargo de Gerente Finanzas Corporativas del BCP, del 2006 al 2008		Jr. Enrique Salazar Barreto N° 246, Santiago de Surco, con teléfono 992 352 553 (Según declaración de fecha 04 de abril de 2018), así como Av. Coronel Reynaldo Vivanco Nª 395, dpto 101-Santiago de Surco-Lima (19.04.2022)

	trabajó en el Credibolsa.		
4.	HENRY PARICAHUA CARCAUSTO con DNI 02449990 Tuvo el cargo de Gerente de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones.		Pasaje Ruperto Chapi 158, departamento 301, distrito de San Borja, teléfono 957 833 900 (Según declaración de fecha 09 de enero de 2018)
5.	MELINA DEL CARMEN DOMINGUEZ BRAVO con DNI 71237667 Tuvo el cargo de Sub Gerente de Movimiento Migratorio.		Av. Universitaria Norte 6305 – Urbanización Santa Luzmila distrito de Comas, , teléfono 997 083 193 (Según declaración de fecha 09 de enero de 2018)
6.	MARIA DEL ROCIO VESGA GATTI con DNI 07733209 Tuvo el cargo de asesora de gabinete del PCM.		Av. Angamos Oeste 1585, dpto. 102, distrito de Miraflores, teléfono 999 337 760 (Según declaración de fecha 16 de marzo de 2018)
7.	ERIC FERMIN ALVAREZ ALAMO con DNI: 41359946 Fue trabajador en la empresa ALONSO HOHAGEN Y ASOCIADOS, desde		Coronel Juan Blume N° 132, piso 2, distrito de Surco, teléfono 993 065 858 (según declaración de fecha 13 de abril de 2019 y 23 de setiembre de 2019)

	el año 2008 hasta la fecha		
8.	GONZALO RAFFO MONCLOA DNI 06671498 Tuvo el cargo de Abogado del Estudio García Sayán.		Calle Curitiba N° 7052, Montevideo – Uruguay (Ref. Barrio de Carrasco) (según declaración de fecha 10 de octubre de 2019)
9.	SARA LIZARRAGA PINTO DNI N° 08234690	Trabajó desde el 2002 hasta octubre de 2017 para Pedro Pablo Kuczynski Godard.	CALLE RAMON ZAVALA 350 DPTO 301 MIRAFLORES-LIMA
10.	CARMEN ELENA CARBONELL GARCIA DNI N° 19528879	Docente universitaria	MZ. E. LOTE 10 DPTO 301 URB. ORTENCIOS DE CALIFORNIA-VICTOR LARCO-TRUJILLO
11.	NARDI MORI MARIN DNI N° 18010241 Contadora de DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC		JIRON ALFONSO UGARTE 129 DPTO 302 – MAGDALENA DEL MAR - LIMA
12.	LUIS HIPOLITO GASTAÑETA ALAYZA DNI N° 10556385 Socio del Estudio García Sayan Abogados y		CALLE CRUZ DEL SUR 320 DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO-LIMA

	encargado del área Corporativa y Financiera.		
13.	ANGELA GABRIELA SOTELO LOPEZ de fecha DNI N° 45748384 Asistente contable de la empresa ALONSO HOHAGEN Y ASOCIADOS.		JR. HERNANDO DE MAGALLANES 456 URB. MARANGA 3ERA ETAPA-SAN MIGUEL
14.	María Soledad Gastañeda Gonzales DNI 42526555 Abogada del estudio Garcia Sayán		Aristides Aljovín 686 Miraflores-Lima
15.	FERNANDO MONTERO ARAMBURU con DNI: 08269805 Tuvo el cargo de director y accionista de la empresa LATIN AMERICA ENTERPRISE FUNDS MANAGERS.		445 Grand Bay Drive apartamento 805, Miami 33149, domicilio procesal en Casilla N° 1547, Av. Corenel Portillo 521, San Isidro (Dr. Enrique Alberto Ghersi Silva con REG cal 13095) (Según declaración de fecha 03 de mayo de 2018)
16.	EDUARDO FRANCISCO ELEJALDE ARENA con DNI 06375491 Tuvo el cargo de director y accionista de la empresa LATIN AMERICA ENTERPRISE FUNDS		- Calle Nicolás de Rivera N° 212 – Dpto. 201 San Isidro - Calle 72 N° 8-24 – Oficina 902, Bogotá, Colombia (Según declaración de fecha 07 de mayo de 2018)

	MANAGERS,		
17.	NARVIN MARIA CORNEJO ZAVALAGA. DNI N° 40492819 Contadora de FIRST CAPITAL PARTNERS DEL PERU SAC.		JIRON CAMPANILLAS 293 CARABAYLLO-LIMA
18.	ELENA MARÍA CARLA D'ONOFRIO DE BERNARDIS DE CERUTI con DNI:09136416 Fue una de las hermanas que vendió la casa ubicada en calle Choquehuanca N° 985 San Isidro.		Av. Cerros de Camacho N° 435, Dpto. 901 Ed. Puerta D Glof, Santiago de Surco, teléfono 998 135 062 (Según declaración de fecha 19 de marzo de 2019)
19.	Julio Cesar Castillo Montes DNI Nº 32108090 Tuvo como cargo Policía Nacional del Perú.		Urb. Casuarinas de Santa Rosa Mz. B Lote 2, San Martín de Porres
20.	Arturo Valverde Inga DNI Nº 19870077 Tuvo como cargo Jefe		Av. Los faisanes 690 Dpto 119-Urb. La Campiña - Chorrillos

	de la División de Investigación de Delitos de Corrupción de Delitos de Crimen Organizado		
21.	Enrique Miguel Huasasquiche Lopez DNI Nº 43529290 Cargo Jefe del Departamento de Investigación adscritos CGR.		Jirón la trinidad 297, Urb. Villa Jardin – San Luis-Lima
22.	Hugo Alexander Argote Reategui DNI 40138920 Cargo de Sub Oficial de la PNP		JR. CAMINO REAL Nº 865-SANTIAGO DE SURCO
23.	Juan Edgardo Menacho García DNI Nº 09613037 Agente de Seguridad del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard		JR. ANCASH 3826-SAN MARTIN DE PORRES
24.	MARTIN SANABRIA ZAMBRANO DNI 07630837 GERENTE DE FINANZAS DE LA MML		CALLE FRANCISCO ORELLANA 215- DPTO. 501- URB RESIDENCIAL HIGUERETA - SANTIAGO DE SURCO –Lima

2.2.4.1.4.1.2. TESTIMONIALES EXTRANJEROS

N°	TESTIGO	CARGO / OCUPACIÓN	PAÍS -

			DOMICLIO
1	RAÚL RIBEIRO PEREIRA NETO CPF 506070 655-91 CE 00065 9595	TRANSCRIOCION EN COPIA DE FECHA 15/08/19 A FS 328/372 DEL CUADERNO 2 DE LA AJ 1631-2018 representante de la constructora en el proyecto Rutas de Lima	BRASIL
2	MARCELO BAHIA ODEBRECHT	TRASCRIPCION (55-2017) DE FECHA 06/12/2017 A FS 5845/5881 DEL CUADERNO DE 30 DE LA CARPETA PRINCIPAL SOCIO FUNDADOR DE LA CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT	BRASIL

2.2.4.1.4.2. PERICIALES

2.2.4.1.4.2.1. INFORMES PERICIALES

2.2.4.1.4.2.1.1. ANEXO 51: "INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2023-EC/31-2017"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Informe Pericial Contable – Financiero N° 01-2023-EC/31-2017 – REF: CARPETA FISCAL 31-2017,** de fecha 12 de abril de 2023, remitido por la Perito Contable, Eda Concepción Gamarra, identificada con C.P.C 10526, Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Obrante a Fojas a fojas 1-490, cuadernos 1, 2 y 3.

2.2.4.1.4.3. DOCUMENTALES

2.2.4.1.4.3.1. PRUEBA DOCUMENTAL DE LA CARPETA PRINCIPA

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Carta CNO/48-2017-LC de fecha 15 de diciembre de 2017**. Obrante a Fojas a fojas 349-352-tomo 2.
2	**El contrato de cesión de posición contractual de fecha 10 de enero de 2013, celebrado entre** ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC, RUTAS DE LIMA SAC, Y FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD, obrante a folios 1619-1621 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
3	**La factura N.° 05-03-13de fecha 24 de mayo de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1622 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
4	**El documento denominado "propuesta de servicios" 29 de abril de 2013, suscrito entre el representante de RUTAS DE LIMA SAC, y FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD** a folios 1623-1627 de tomo 9**.** La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
5	**La instrucción de transferencia** a folios 1628 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
6	**La factura N.° 06-03-13 de fecha 27 de junio de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1629 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
7	**La instrucción de transferencia** a folios 1630-1931 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
8	**La factura N.° 07-03-13 de fecha 26 de julio de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1632 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
9	**La instrucción de transferencia** a folios 1633-1634 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
10	**La factura N.° 08-03-13 de fecha 26 de agosto de 2013, emitido por**

	FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1635 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
11	**La instrucción de transferencia** a folios 1633-1634 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
12	**La factura N.° 09-03-13 de fecha 27 de septiembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1638 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
13	**La instrucción de transferencia** a folios 1639-1640 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
14	**La factura N.° 10-03-13 de fecha 28 de octubre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1641 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
15	**La instrucción de transferencia** a folios 1642 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
16	**La factura N.° 11-03-13 de fecha 23 de noviembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1643 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
17	**La instrucción de transferencia** a folios 1644-1645 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
18	**La factura N.° 12-03-13 de fecha 10 de diciembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1646 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
19	**La instrucción de transferencia** a folios 1647-1648 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de

	2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
20	**La factura N.° 01-02-13 de fecha 30 de enero de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1649 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
21	**La instrucción de transferencia** a folios 1650-1651 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
22	**La factura N.° 02-01-13 de fecha 30 de enero de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1652 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
23	**La instrucción de transferencia** a folios 1653-1654 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
24	**La factura N.° 03-01-13 de fecha marzo de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1655 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
25	**La instrucción de transferencia** a folios 1656-1657 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
26	**La factura N.° 04-02-13 de fecha 30 de abril de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1658 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
27	**La instrucción de transferencia** a folios 1659-1660 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
28	**La factura N.° 05-02-13 de fecha 24 de mayo de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1661 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
29	**La instrucción de transferencia** a folios 1662-1663 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de

	2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
30	**La factura N.° 06-01-13 de fecha 27 de junio 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1664 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
31	**La instrucción de transferencia** a folios 1665-1666 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
32	**La factura N.° 07-03-13 de fecha 26 de julio de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1667 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
33	**La instrucción de transferencia** a folios 1668-1669 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
34	**La factura N.° 08-02-13 de fecha 26 de agosto 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC,** obrante a folios 1670 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
35	**La instrucción de transferencia** a folios 1671-1674 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
36	**La factura N.° 09-03-13 de fecha 27 de septiembre 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1675 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
37	**La instrucción de transferencia** a folios 1676-1677 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
38	**La factura N.° 10-02-13 de fecha 28 de octubre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1678 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
39	**La instrucción de transferencia** a folios 1679-1680 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de

	2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
40	**La factura N.° 11-03-13 de fecha 23 de noviembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1681 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
41	**La instrucción de transferencia** a folios 1682 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
42	**La factura N.° 12-02-13 de fecha 10 de diciembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1683 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
43	**La instrucción de transferencia** a folios 1684-1685 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
44	**La factura N.° 01-02-14 de fecha 22 de enero de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1686 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
45	**La instrucción de transferencia** a folios 1687-1688 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
46	**La factura N.° 02-04-14 de fecha 28 de febrero de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1689 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
47	**La instrucción de transferencia y anexos,** a folios 1690-1695 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
48	**La factura N.° 02-03-14 de fecha 31 de marzo de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1696 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
49	**La instrucción de transferencia** a folios 1697-1698 del tomo 9. La

	misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
50	**La factura N.° 02-04-14 de fecha 30 de abril de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1699 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
51	**La instrucción de transferencia** a folios 1700-1702 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
52	**La factura N.° 02-05-14 de fecha 30 de mayo de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1703 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
53	**La instrucción de transferencia** a folios 1704-1706 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
54	**La factura N.° 02-06-14 de fecha 30 de junio de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1707 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
55	**La instrucción de transferencia y sus anexos,** a folios 1708-1711 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
56	**La factura N.° 07-01-14 de fecha 18 de junio de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC,** obrante a folios 1712 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
57	**La instrucción de transferencia** a folios 1713-1714 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
58	**La factura N.° 01-07-14 de fecha 02 de julio de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC** obrante a folios 1715 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
59	**La instrucción de transferencia** a folios 1716 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018

	obrante a folios 1604 del tomo 9.
60	**El Escrito remitido por Silvana América Carrión Ordinola – Procuradora Publica Ad Hoc Para la defensa del Estado Peruano de fecha 07 de setiembre de 2020**, recepcionado con fecha 08 de setiembre del 2020 mediante el cual indica que se amplié investigación contra personas jurídicas Westfield Capital Limited, y First Capital Inversiones y Asesorías Limitada. Obrante a fojas 9270-9294, cuaderno 47
61	**La Carta N° 010551-VNL.V remitido por RUTAS DE LIMA en referencia al oficio N° 1697 -2020-MP-FN-EE-1°D indicando absolución al requerimiento de información de fecha 20 de octubre de 2020**, la misma que ha sido recepcionada con fecha 21 de octubre de 2020 y suscrita por Mauricio Muente Ramirez, en su calidad de Apoderado de Rutas de Lima S.A.C. Anexando los siguientes documentos: **-Anexo 1:** Copia legalizada del contrato de prestación de servicios suscrito por Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C y First Capital de fecha 27 de mayo de 2010. **-Anexo 2:** Copia Legalizada de la Adenda al contrato de prestación de servicios suscrito por Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C y First Capital de fecha 2 de noviembre de 2011. **-Anexo 3:** copia legalizada del contrato de cesión de la posición contractual suscrito por Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C y First Capital de fecha 10 de enero de 2013. **-Anexo 4:** Copia legalizada de las facturas emitidas por First Capital que fueron pagadas por Rutas de Lima S.A.C. Obrante a fojas 9481-9545, cuaderno 48
62	La copia legalizada del contrato de prestación de servicios suscrito por Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C, debidamente representada por Raymundo Nonato Trindade Serra y Edson Nogeiura Lemos y First Capital Inversiones y Asesorías Ltda, representada por Mauricio Guglielmetti Vergara, de fecha 27 de mayo de 2010. Obrante de folio 9484 al 9492, cuaderno 48. La misma que fue presentada mediante Carta N° 010551-VNL.V remitido por RUTAS DE LIMA y recepcionada con fecha 21 de octubre de 2020, así como suscrita por

	Mauricio Muente Ramírez, en su calidad de Apoderado de Rutas de Lima S.A.C. Obrante a fojas 9481-9545, cuaderno 48.
63	La copia Legalizada de la Adenda al contrato de prestación de servicios suscrito por Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C y First Capital de fecha 2 de noviembre de 2011. Obrante de folio 9493 al 9494, cuaderno 48. La misma que fue presentada mediante Carta No 010551-VNL.V remitido por RUTAS DE LIMA y recepcionada con fecha 21 de octubre de 2020, así como suscrita por Mauricio Muente Ramírez, en su calidad de Apoderado de Rutas de Lima S.A.C. Obrante a fojas 9481-9545, cuaderno 48.
64	La copia legalizada del contrato de cesión de la posición contractual suscrito por Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C y First Capital de fecha 10 de enero de 2013. Obrante de folio 9495 al 9497, cuaderno 48. La misma que fue presentada mediante Carta N° 010551-VNL.V remitido por RUTAS DE LIMA y recepcionada con fecha 21 de octubre de 2020, así como suscrita por Mauricio Muente Ramírez, en su calidad de Apoderado de Rutas de Lima S.A.C. Obrante a fojas 9481-9545, cuaderno 48.
65	La copia legalizada de las facturas emitidas por First Capital que fueron pagadas por Rutas de Lima S.A.C. Obrante de folio 9498 al 9545, cuaderno 48. La misma que fue presentada mediante Carta N° 010551-VNL.V remitido por RUTAS DE LIMA y recepcionada con fecha 21 de octubre de 2020, así como suscrita por Mauricio Muente Ramírez, en su calidad de Apoderado de Rutas de Lima S.A.C. Obrante a fojas 9481-9545, cuaderno 48.
66	La factura de FIRST CAPITAL de fecha 02 de julio de 2014 e Instrucciones de Transferencia. Obrante a fojas 10513, cuaderno 53. La misma que fue presentada mediante **CARTA N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, remitido por RUTAS DE LIMA SAC**.

	Obrante a fojas 10507-10564, cuaderno 53.
67	La Factura de FIRST CAPITAL de fecha 18 de julio de 2014. Obrante a fojas 10514-10516, cuaderno 53. La misma que fue presentada mediante **CARTA N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, remitido por RUTAS DE LIMA SAC**. Obrante a fojas 10507-10564
68	La relación de órdenes de transferencias bancarias realizadas al exterior por parte de RUTAS DE LIMA SAC. Obrante a fojas 10517-10564, cuaderno 53. La misma que fue presentada mediante **CARTA N° 011602-VNL-MP de fecha 16 de agosto de 2021, remitido por RUTAS DE LIMA SAC**. Obrante a fojas 10507-10564
69	La FACTURA N.° 01-02-13 de fecha 30 de enero de 2013, obrante a folios 11758 vuelta del tomo 59. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
70	**Documento denominado Instrucciones de Transferencias** a folios 11759 del tomo 59. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
71	La FACTURA N.° 03-01-13 de fecha marzo de 2013, obrante a folios 11766 del tomo 59. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
72	**Documento denominado Instrucciones de Transferencias** a folios 11766 vuelta del tomo 59. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP,

	de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
73	La FACTURA N.° 05-03-13 de fecha 24 de mayo de 2013, obrante a folios 11768 vuelta del tomo 59. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
74	**Documento denominado Instrucciones de Transferencias** a folios 11769 del tomo 59. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
75	**Documento denominado Instrucciones de Transferencias** a folios 11774 del tomo 59. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
76	La FACTURA N.° 09-03-13 de fecha 27 de setiembre de 2013, obrante a folios 11776 vuelta del tomo 59. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
77	**Documento denominado Instrucciones de Transferencias** a folios 11777 del tomo 59. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.
78	La FACTURA N.° 11-02-13 de fecha 23 de noviembre de 2013, obrante a folios 11787 del tomo 59. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.

79	**Documento denominado Instrucciones de Transferencias** a folios 11787 vuelta del tomo 59. La misma que fue remitida mediante la carta N° 012321-VNL-MP, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por Mauricio Muente Ramírez apoderado de Rutas de Lima SAC., obrante a folios 11755/11757 del tomo 59.

2.2.4.1.4.3.2. PRUEBA DOCUMENTAL DEL CUADERNO DE DECLARACIONES TESTIMONIALES

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	La Declaración testimonial de JOSE MIGUEL CASTRO GUTIERREZ de fecha 05 de noviembre de 2020 y anexos, ubicada a folios 1523 al 1536 del cuaderno de declaraciones N°08.
2	La Declaración testimonial de OSCAR LUIS ARRUS BELLIDO de fecha 15 de noviembre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2394 al 2400 del cuaderno de declaraciones N° 12.
3	La declaración testimonial de ANDRES JUAN MILLA COMITÉ de fecha 04 de abril de 2018 y anexos. Obrantes a folios 461 al 482 del cuaderno de declaraciones N°03.
4	La Declaración testimonial de ANDRES JUAN MILLA COMITÉ de fecha 23 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2251 al 2258 del cuaderno de declaraciones N° 12.
5	La Declaración testimonial de ANDRES JUAN MILLA COMITÉ de fecha 08 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2283 al 2291 del cuaderno de declaraciones N° 12.
6	La Declaración testimonial de ANDRES JUAN MILLA COMITÉ de fecha 18 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2292 al 2304 del cuaderno de declaraciones N° 12.
7	La declaración testimonial de HENRY PARICAHUA CARCAUSTO de fecha 09 de enero de 2018, y anexos. Obrantes a folios 15 al 45 del cuaderno de declaraciones N°01.
8	La declaración testimonial de MELINA DEL CARMEN DOMINGUEZ BRAVO de fecha 09 de enero de 2018, y anexos. Obrantes a folios 46 al 51

	del cuaderno de declaraciones N°01.
9	La declaración testimonial de MARIA DEL ROCIO VESGA GATTI de fecha 16 de marzo de 2018, y anexos. Obrantes a folios 52 al 65 del cuaderno de declaraciones N°01
10	La declaración testimonial de ADRIANA MARIA TOLA NOSIGLIA DE ROSELL de fecha 01 de abril de 2019 y anexos. Obrante a fojas 669 al 720 del cuaderno de declaraciones Nº 04
11	Declaración testimonial de JAIME EDWIN VILLON OTAROLA de fecha 03 de abril de 2019 y anexos. Obrantes a folios 721 al 727 del cuaderno de declaraciones N°04.
12	La ampliación de la Declaración testimonial de JAIME EDWIN VILLON OTAROLA de fecha 23 de setiembre de 2019. Tuvo el cargo de Veterinario. Obrantes a folios 836 al 840 del cuaderno de declaraciones N°05.
13	La declaración testimonial de JOSE MIGUEL MORALES DASSO de fecha 17 de setiembre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 827 al 835 del cuaderno de declaraciones N°05.
14	La Declaración testimonial de ERIC FERMIN ALVAREZ ALAMO de fecha 19 de mayo de 2021; y anexos, ubicada a folios 1745 al 1756 del cuaderno de declaraciones N°09.
15	La declaración testimonial de JOSE MIGUEL MORALES DASSO de fecha 17 de setiembre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 827 al 835 del cuaderno de declaraciones N°05.
16	La declaración testimonial de GONZALO RAFFO MONCLOA De fecha 10 de octubre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 963 al 974 del cuaderno de declaraciones N°05.
17	La Declaración testimonial de JORGE FEDERICO RODRIGO, de fecha 25 de octubre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1007 al 1029 del cuaderno de declaraciones N°06
18	La declaración de SARA LIZARRAGA PINTO de fecha 06 de diciembre de 2022 y anexos. Trabajo desde el 2002 hasta octubre de 2017 para Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a folios 2438 al 2451 del cuaderno de declaraciones N°13.
19	La declaración de CARMEN ELENA CARBONELL GARCIA de fecha 06

	de diciembre de 2022 y anexos. Docente universitaria. Obrante a folios 2453 al 2458 del cuaderno de declaraciones N°13.
20	La declaración de NARDI MORI MARIN de fecha 13 de diciembre de 2022 y anexos. Contadora de DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC. Obrante a folios 2459 al 2473 del cuaderno de declaraciones N°13.
21	La declaración de LUIS HIPOLITO GASTAÑETA ALAYZA de fecha 20 de diciembre de 2022 y anexos. Socio del Estudio García Sayan Abogados y encargado del área Corporativa y Financiera. Obrante a folios 2477 al 2485 del cuaderno de declaraciones N°13.
22	La declaración de ANGELA GABRIELA SOTELO LOPEZ de fecha 13 de abril de 2023 y anexos. Asistente contable de la empresa ALONSO HOHAGEN Y ASOCIADOS. Obrante a folios 2827 al 2831 del cuaderno de declaraciones N°15.
23	La Declaración testimonial de María Soledad Gastañeda Gonzales de fecha 12 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2765 al 2771 del cuaderno de declaraciones N°14.
24	La declaración de FERNANDO MONTERO ARAMBURU de fecha 03 de mayo de 2018 y anexos. Obrante a folios 503 al 514 del cuaderno de declaraciones N°03
25	La Declaración testimonial de EDUARDO FRANCISCO ELEJALDE ARENA de fecha 08 de noviembre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2379 al 2385 del cuaderno de declaraciones N° 12.
26	La declaración Testimonial de NARVIN MARIA CORNEJO ZAVALAGA de fecha 03 de marzo de 2023 y anexos. Contadora de FIRST CAPITAL PARTNERS DEL PERU SAC. Obrante a folios 2587 al 2600 del cuaderno de declaraciones N°13.
27	La declaración testimonial de ELENA MARÍA CARLA D'ONOFRIO DE BERNARDIS DE CERUTI De fecha 19 de marzo de 2019 y anexos. Obrante a folios 653 al 656 del cuaderno de declaraciones Nº04
28	La declaración testimonial de MIYANOU DUFOUR VON GORDON Y anexos. De fecha 02 de octubre de 2019. Obrantes a folios 925 al 933 del cuaderno de declaraciones N°05.
29	La Declaración testimonial de Julio Cesar Castillo Montes de fecha 27 de

	marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2678 al 2684 del cuaderno de declaraciones N°14.
30	La Declaración testimonial de Arturo Valverde Inga de fecha 27 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2685 al 2691 del cuaderno de declaraciones N°14.
31	La Declaración testimonial de Enrique Miguel Huasasquiche Lopez de fecha 28 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2692 al 2697 del cuaderno de declaraciones N°14.
32	La Declaración testimonial de Hugo Alexander Argote Reategui de fecha 28 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2699 al 2704 del cuaderno de declaraciones N°14.
33	La Declaración testimonial de Juan Edgardo Menacho García de fecha 10 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2758 al 2763 del cuaderno de declaraciones N°14.

2.2.4.1.4.3.3. PRUEBA DOCUMENTAL DEL CUADERNO DE LOS ANEXOS

2.2.4.1.4.3.3.1. ANEXO N° 01: DOCUMENTOS REMITIDOS POR PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD SOBRE SUS ESTADOS DE CUENTAS BANCARIAS

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Escrito** remitido por Gonzalo Del Rio Labarthe – abogado de Pedro Pablo Kuczynsky Godard, recepcionada con fecha 22 de enero de 2018, a fin de presentar documentos referida a los estados de cuenta emitidos entre los años 2001 y 2013 del Banco de Crédito del Perú 1.- Anexo 1-A: los estados de cuenta de 2001 2.- Anexo 1-B: los estados de cuenta de 2002 3.- Anexo 1-C: los estados de cuenta de 2003 4.- Anexo 1-E: los estados de cuenta de 2005 5.- Anexo 1-F: los estados de cuenta de 2006 6.- Anexo 1-G: los estados de cuenta de 2007

	7.- Anexo 1-H: los estados de cuenta de 2008 8.- Anexo 1-I: los estados de cuenta de 2009 9.- Anexo 1-J: los estados de cuenta de 2010 10.- Anexo 1-K: los estados de cuenta de 2011 11.- Anexo 1-L: los estados de cuenta de 2012 12.- Anexo 1-M: los estados de cuenta de 2013. **Obrante a fojas 2 – 478 (tomo 1,2,3) cuaderno anexo 1.**

2.2.4.1.4.3.3.2. ANEXO N° 06: PARTIDAS REGISTRALES REMITIDAS POR SUNARP DE EMPRESAS

Nº	**MEDIOS PROBATORIOS**
1	El **Oficio Nº 08541-2018-Z.R. Nº IX/GPI/PUB.EXON**, remitido por el abogado certificador de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, con fecha 21.09.2018, mediante el cual se remite Información relacionada a los registros de personas jurídicas, predial y vehicular de las Partidas Registrales remitidos por la SUNARP, relacionadas a diversas empresas (Anexo Nº 06), siendo estas las siguientes: **Registro de personas jurídicas** • Partida Nª 13278512 **"DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C." (Folio 000001-000011).** • Partida Nª 00126594 **"APOYO CONSULTORIA S.A.C." (Folio 000012-000151).** **ÍNDICE NACIONAL DE PERSONAS JURÌDICAS (folios 152 al 497)** • Partidas Nº 00542334 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT PERU S.A"**. • Partidas Nº 03057585 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT PERU S.A.C. - EXTINGUIDA"**. • Partidas Nº 00729965 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A SUCURSAL LIMA"**. • Partidas Nº 11686833 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A SUCURSAL DEL PERÙ"**. • Partidas Nº 01624628 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A"**. • Partidas Nº 07007803 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL"**.

	Registro de personas jurídicas • Partida Nª 11893941 **"ODEBRECHT LATINVEST PERU DUCTOS S.A." (Folio 000498-000722).** • Partida Nª 12267067 **"FIRST CAPITAL PARTNERS DEL PERU S.A.C." (Folio 000724-000728).** Obrante a fojas 0001 al 728, de los tomos 01 y 02 del **"Anexo Nº 06 - Partidas Registrales Remitidos por SUNARP, respecto a Empresas".**
2	El **Oficio Nº 5452-2018-SUNARP-Z.R. Nº IX/PUB.EXON**, remitido por el abogado certificador de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, con fecha 10.10.2018, mediante el cual se remite Información relacionada a los registros de personas jurídicas, naturales, predial y vehicular de las Partidas Registrales remitidos por la SUNARP, relacionadas a diversas empresas (Anexo Nº 06), siendo estas las siguientes: **Registro de personas jurídicas** • Partida Nª 12556354 **"TRG MANAGEMENT PERU S.R.L" (Folio 000001-000021).** • Partida Nª 11769757 **"CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR TRAMO 2 S.A." (Folio 000022-000232).** • Partida Nª 11769980 **"CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR TRAMO 3 S.A." (Folio 000233-000431).** • Partida Nª 11665725 **"CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A." (Folio 000432-000575).** • Partida Nª 12025797 **"KUNTUR TRANSPORTADORA DE GAS S.A." (Folio 000576-000762).** • Partida Nª 11128931 **"H2OLMOS SA" (Folio 000763-000883).** • Partida Nª 12901420 **"ODEBRECHT LATINVEST PERU SAC" (Folio 000884-001005).** • Partida Nª 13785823 **"ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC" (Folio 001006-002123).** • Partida Nª 12934026 **"RUTAS DE LIMA S.A.C" (Folio 002124-002287).** Obrante a fojas 000001 al 002287, de los tomos 03 al 07 del **"Anexo Nº 06 - Partidas Registrales Remitidos por SUNARP, respecto a Empresas".** **Registro vehicular** • CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A. • H2OLMOS S.A.

- RUTAS DE LIMA S.A.C.
- ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC.

Obrante a fojas 002288 al 003449, de los tomos 08 al 10 del **"Anexo Nº 06 - Partidas Registrales Remitidos por SUNARP, respecto a Empresas".**

Registro de Propiedad Inmueble

Participante: KUNTUR TRANSPORTADORA DE GAS S.A.C:

- ✓ Partida Nª 07033573
- ✓ Partida Nª 49030038

Participante: H2OLMOS S.A.:

- ✓ Partida Nª 11152628
- ✓ Partida Nª 11152628
- ✓ Partida Nª 11152629
- ✓ Partida Nª 11152630
- ✓ Partida Nª 11152632
- ✓ Partida Nª 11152633
- ✓ Partida Nª 11152634
- ✓ Partida Nª 11152636
- ✓ Partida Nª 11152637
- ✓ Partida Nª 11152638
- ✓ Partida Nª 11152639
- ✓ Partida Nª 11152640
- ✓ Partida Nª 11152641
- ✓ Partida Nª 11152642
- ✓ Partida Nª 11152643
- ✓ Partida Nª 11152644
- ✓ Partida Nª 11152645
- ✓ Partida Nª 11152646
- ✓ Partida Nª 11152647
- ✓ Partida Nª 11152648
- ✓ Partida Nª 11152650
- ✓ Partida Nª 11152651
- ✓ Partida Nª 11152652
- ✓ Partida Nª 11152654
- ✓ Partida Nª 11152657
- ✓ Partida Nª 11152659
- ✓ Partida Nª 11152660
- ✓ Partida Nª 11152661
- ✓ Partida Nª 11152662
- ✓ Partida Nª 11152663
- ✓ Partida Nª 11152664
- ✓ Partida Nª 11152665

	✓ Partida Nª 11152669 ✓ Partida Nª 11152670 ✓ Partida Nª 11152671 ✓ Partida Nª 11152672 ✓ Partida Nª 11152673 ✓ Partida Nª 11152674 ✓ Partida Nª 11152675 ✓ Partida Nª 11152676 **Participante:** ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC: ✓ Partida Nª 11038573 **Participante:** RUTAS DE LIMA S.A.C: ✓ Partida Nª 13505901 ✓ Partida Nª 13522183 ✓ 13536872 Obrante a fojas 003452 al 004146, de los tomos 10 al 11 del **"Anexo Nº 06 - Partidas Registrales Remitidos por SUNARP, respecto a Empresas".**
3	El **Oficio Nº 4111-2018-Z.R. Nº IX/UREG**, remitido por el abogado certificador de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, con fecha 03.12.2018, mediante el cual se remite Información relacionada a los registros de personas jurídicas, remitidos por la SUNARP, relacionadas a diversas empresas (Anexo Nº 06), siendo estas las siguientes: **<u>Registro de personas jurídicas</u>** • Partida Nª 13278512 **"INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS – DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C." (Folio 000001-000016- TOMO 12).**
4	El **Oficio Nº 4257-2018-Z.R. Nº IX-GBM/P-EX**, remitido por el abogado certificador de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, con fecha 17.12.2018, mediante el cual se remite Información relacionada a: • "Certificate of Discontinuance", de fecha 17 de octubre de 2014, el cual forma parte del Título Registral N° 2014 01105636 correspondiente al Asiento N° B00001 ("Radiación de sociedad extranjera-Conversión definitiva') de la Partida N° 13278512 del Registro de Personas Jurídicas- SUNARP. • Certificado de Vigencia de Dorado Asset Management Ltd., de fecha 24 de abril de 2014, emitido por el Jefe de Registro de Sociedades de Islas Vírgenes Británicas, el cual forma parte del Título Registral N°

	2014 00718060 correspondiente al Asiento n° A00001 ("Constitución" de la Partida N° 13278512 del Registro de Personas Jurídicas – SUNARP. **(Folio 000001-000045- TOMO 13).**

2.2.4.1.4.3.3.3. ANEXO N° 07: DOCUMENTOS REMITIDOS POR LA EMPRESA ODEBRECHT

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	LA CARTA N° ODB/301-2018-LEGAL-LC, de fecha 29 de noviembre de 2023, mediante el cual la empresa ODEBRECHT remite documentación en copias certificadas relacionada a los sustentos de pago a First Capital y Westfield Capital por parte de CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 2 S.A., conforme al siguiente detalle: 1.- Pagos de Concesionaria IIRSA SUR Tramo 2 por USD 287 028.00 **(ANEXO 1)** 2.- Pagos de Concesionaria IIRSA SUR Tramo 3 por USD 430 542.00 **(ANEXO 2)** 3.- Carta acuerdo suscrito por Banco de Crédito del Perú, Credibolsa S.A.B. y Westfield Capital Ltda y la Concesionaria Interoceánica Sur S.A. de fecha 01 de diciembre del 2006. **(ANEXO 3)** 4.- Carta acuerdo del 09 de enero de 2006. **(ANEXO 3)** 5.- Carta acuerdo de fecha 01 de abril de 2005 con la participación de Norberto Odebrecht S.A. ("ODEBRECHT"), el Banco de Crédito del Perú y Credibolsa S.A.B. (en conjunto BCP) y Westfield Capital ("Westfield, en conjunto los "Asesores"). **(ANEXO 3)** 6.- Propuesta de Servicios de First Capital de fecha 21 de setiembre de 2008. **(ANEXO 3)** 7. Documento de Servicios Financieros suscrito suscrito entre la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A., Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A., y Pan Finance B.V. del 09 de setiembre del 2005. **(ANEXO 3)** 8.- Comprobante de pago Nro. 7417, de 2004, por US$ 18,750.00. **(ANEXO 4)**

9.- Comprobante de pago Nro. 7968, de 2004, por US$ 18, 750.00 **(ANEXO 4)**

10.- Invoice (Factura) N° 43, del 03/06/2006, por US$ 1,794.17 **(ANEXO 5)**

11.- Constancia de Débito del Banco Interbank del 06 de abril del 2006, a favor de **(ANEXO 6)**

12. Invoice N° 48 del 06 de noviembre de 2006, de Westfield Capital Limited, Inc. **(ANEXO 6)**

13. Invoice N° 51 del 26 de febrero del 2007, de Westfield Capital Limited, Inc. **(ANEXO 6)**

14. Comprobante de Pago N° 005-001463 del 03 de diciembre del 2007, del Banco de Crédito y documentos de pago. **(ANEXO 6)**

15. Factura N° 002-11-08 del 19 de noviembre del 2008, de First Capital y documentos de pago. **(ANEXO 6)**

16.- Invoice N° 49 del 27 de diciembre del 2006, de Westfield Capital Limited, INC y documentos de pago. **(ANEXO 7)**
17. Invoice N° 002-12-06 del 26 de diciembre del 2006, de Gerardo R. Sepúlveda y documentos de pago. **(ANEXO 7)**

18. Constancia de Débito del Banco Interbank del 6 de abril del 2006, a favor de Westfield Capital Ltd. y documentos de pago. **(ANEXO 7)**

19. Invoice N° 49 del 27 de diciembre del 2006 de Westfield Capital Limited, Inc. y documentos de pago. **(ANEXO 7)**

20. Invoice N° 50 del 26 de febrero del 2007, de Westfield Capital Limited, Inc. y Documentos de pago. **(ANEXO 7)**

21. Invoice N°°1081092 del 12 de febrero del 2007, de Debevoise & Plimpton LLP y documentos de pago. **(ANEXO 7)**

22. Invoice N° 819510000068B del 19 de marzo del 2007, de Clifford Chance y documentos de pago.

(ANEXO 7)

23. Comprobante de Pago N° 005-001467 del 4 de diciembre del 2007, del Banco de Crédito y documentos de pago **(ANEXO 7)**.

24. Invoice N° CIS-3 de 15 de diciembre del 2007, de Pan Finance B. V. y documentos de pago. **(ANEXO 7)**

	25. Invoice N° CIS-1 de 15 de noviembre del 2007, de Pan Finance B.V. **(ANEXO 7)**. **Obrante a fojas 01-265, - tomo 01 - Anexo 07 – (Documentos remitidos por ODEBRECHT).**
2	La CARTA ODB/042-2019-LEGAL-LC de fecha 05 de febrero de 2019, remitido por la empresa ODEBRECHT, mediante el cual remite los siguientes documentos relacionada a la CONSESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A. (CTO) 1.- del Invoice 40 de fecha 29-09-2005 (anexo 01- factura 40) 2.- del Invoice 43 de fecha 22-03-2006 (anexo 02- factura 43). **Obrante a fojas 266 - 434, Tomo 01 - Anexo 07 – (Documentos remitidos por ODEBRECHT)**
3	La CARTA CNO 050-2022-LEGAL-LC, de fecha 02 de marzo de 2022, mediante el cual la empresa ODEBRECHT remite documentación en copias certificadas correspondiente a la empresa PROYECTO TRANSVASE OLMOS, conforme al siguiente detalle: **Anexo A** Estados Financieros Auditados de la Concesionaria Trasvase Olmos s.a. (CTO) 1.- CTO EEFF Auditados 2004 2.- CTO EEFF Auditados 2005 3.- CTO EEFF Auditados 2006 4.- CTO EEFF Auditados 2007 **Anexo B** Contrato de Concesión para la construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Transvase Proyecto Olmos Adendas 1, 2 y 3. 1.- Contrato de Concesión CTO 2.- Primera Adenda del Contrato de Concesión 3.- Segunda Adenda del Contrato de Concesión. **Obrante a fojas 436 - 594, Tomo 02 - Anexo 07 – (Documentos remitidos por ODEBRECHT)**

4	La CARTA CNO 051-2022-LEGAL-LC, de fecha 04 de marzo de 2022, mediante el cual la empresa ODEBRECHT remite documentación en copias certificadas correspondiente al PROYECTO IIRSA SUR TRAMO 2 y TRAMO 3, conforme al siguiente detalle: 1.-. Contrato suscrito por la Concesionaria Interoceánica Sur (Tramos 2 y 3) de fecha 05/12/2006 con Merrill, Lynch, Pierce, Fenner & Smith, Inc.; así como sus 03 enmiendas. Adicionalmente, se remite la traducción correspondiente de cada uno de los archivos. 2. estados Financieros Auditados de Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A. correspondiente al periodo 2006, 2007, 2008 y 2009 Odebrecht Ingeniera 009.Odebrecht Ingeniería 009.Odebrecht Ingeniería. 3.- Estados Financieros Auditados de Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A. correspondiente al periodo 2006, 2007, 2008 y 2009. 4. Copia de la Adenda 3 al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial N° 2 Urcos-Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú Brasil, de fecha 26 de julio de 2006. 5. Copia de la Adenda 3 al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial N° 3 Inambari-Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, de fecha 26 de julio de 2006. **Obrante a fojas 596 – 1,278, Tomo 02-03 - Anexo 07 – (Documentos remitidos por ODEBRECHT)**
5	La CARTA CON-2022-LEGAL-LC, de fecha 04 de marzo de 2022, mediante la cual la empresa ODEBRECHT remite facturas órdenes de pago, Swift, etc. en copias certificadas correspondiente a pagos efectuados a la empresa WESTFIELD CAPITAL LTD, conforme al siguiente detalle: 1.- Copia certificada de contabilidad financiera de la empresa ODEBRECHT de fecha 21/06/2005, por 81,275.66 soles 2.- Copia certificada de Relación de pagos de la empresa ODEBRECHT PERU ING Y CONSTRUCCION S.A.C. de fecha 20/06/2005, por 25, 000.20 dólares 3.- Copia certificada de comprobante de pago autorizado N° LT 20050 621000032885735, emitido por el Banco de Crédito del Perú, por el

	monto de 72.50 dólares de fecha 21/06/2005 4.- Copia certificada de transferencia al exterior de fecha 21/06/2005 por el monto de 25,072.70 5.- Copia certificada del INVOICE N° 35, de fecha 05/06/2005, emitido por la empresa WESFIELD CAPITAL LIMITED, INC a ODEBRECHT PERU INGENERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., por asesoría en la evaluación financiera, bancabilidad del proyecto y alternativas de financiamiento para la concesión de la construcción, operación y mantenimiento del eje vial amazonas norte, por el monto de $ 17, 647.00 Dólares 6.- Copia certificada del INVOICE N° 36, de fecha 05/09/2005, emitido por la empresa WESFIELD CAPITAL LIMITED, INC a ODEBRECHT PERU INGENERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., por asesoría en la evaluación financiera, bancabilidad del proyecto y alternativas de financiamiento para la concesión de la construcción, operación y mantenimiento del eje vial amazonas norte, por el monto de $ 11, 765.00 Dólares **Obrante a fojas 1280 – 1,291, Tomo - 03 - Anexo 07 – (Documentos remitidos por ODEBRECHT)**

2.2.4.1.4.3.3.4. ANEXO 18: "EXHIBICION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS - GERARDO SEPULVEDA QUEZADA"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Acta de diligencia de Exhibición y documentos de fecha 21 de julio de 2020. Cuaderno 01 (obrante a folios 01 al 13)
2	El Acta de continuación de diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 01 de setiembre de 2020. Cuaderno 01 (obrante a folios 69 al 77)
3	El Acta Fiscal de Continuación de la diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 08 de setiembre de 2020. Cuaderno Nº 2 (obrante a folios 226 al 234)
	El Acta Fiscal de Continuación de la diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 16 de setiembre del 2020.

4	Cuaderno Nº2 (Obrante a folios 247 al 257)
5	Acta Fiscal de Continuación de diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 20 de octubre del 2020. Cuaderno 2 (obrante a folios 367 al 378)
6	El Acta Fiscal de Continuación de diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 21 de octubre de 2020. Cuaderno 3 (Obrante a folios 487 al 495)
7	Acta fiscal de diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 09 de noviembre de 2020. Cuaderno 3 (Obrante a folios 553 al 567)
8	El Acta fiscal de continuación de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 25 de noviembre del 2020. Cuaderno 4 (Obrante a folios 728 al 749
9	El Acta fiscal de diligencia de Exhibición y entrega de documentos de fecha 14 de junio del 2021. Cuaderno 7 (obrante a folios 1220 al 1229)
10	Acta fiscal de continuación de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 02 de julio de 2021. Cuaderno 12 (Obrante a folios 2246 al 2261)
11	El Acta fiscal de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 16 de diciembre de 2021. Cuaderno 23 (obrante a folios 4464 al 4470)
12	El Acta fiscal de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 16 de febrero de 2022. Cuaderno 23 (Obrante a folios 4484 al 4538)
13	El acta fiscal de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 03 de enero del 2023. Cuaderno 23 (Obrante a folios 4541-4560)
14	El Acta fiscal de diligencia de exhibición y entrega de documentos de fecha 05 de enero de 2023.

	Cuaderno 23 (Obrante a folios 4561 a 4730)

2.2.4.1.4.3.3.5. ANEXO 19: "CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO VIAS NUEVAS DE LIMA Y ADENDA"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Oficio N° 1502-2020-MML/PPM de fecha 16 de octubre de 2020, mediante el cual ha remitido El contrato de Concesión del Proyecto Vías Nuevas de Lima, suscrito entre la Concesionaria Rutas de Lima SAC y la Municipalidad Metropolitana de Lima; así como las adendas y / o modificaciones al mismo: 1.- Adenda de Bancabilidad N° 01 Contrato de Concesión del Proyecto Vías Nuevas de Lima, que celebran la Municipalidad Metropolitana de Lima "Concedente" y Rutas de Lima SAC "Concesionario", de fecha 13 de febrero de 2014. 2.- Contrato de Concesión del Proyecto Vías Nuevas de Lima, que celebran la Municipalidad Metropolitana de Lima "Concedente" y Rutas de Lima SAC "Concesionario". 3.- Anexo N° 01: Obras Obligatorias, Obra inicial y obras según demanda. 4.- Anexo N° 02 Base Técnica Normativa. 5.- Anexo N° 03: Consideraciones mínimas para la elaboración del estudio definitivo de ingeniería. 6.- Anexo N° 04: índices de Serviciabilidad para mantenimiento Vial. 7.- Anexo N° 05: Nivel de servicio para operación y gatillos de demanda. 8.- Anexo N° 06: Cronograma de incrementos de tarifa. 9.- Anexo N° 07: Lineamiento del fideicomiso de recaudación 10.- Anexo N° 08: Penalidades Aplicables del Contrato. 11.- Anexo N° 09: Seguros. 12.- Anexo N° 10: Proyecto Vías Nuevas de Lima – Cronograma Básico de ejecución de las obras principales.

	13.- Anexo N° 11: Modelo de Garantía de Fiel cumplimiento del contrato, Modelo de Carta Fianza. 14.- Anexo N° 12: Modelo de declaración del Posible Acreedor permitido 15.- Anexo N° 13: Ubicación de las Unidades de Peaje. 16.- Copia de la Constitución de sociedad anónima cerrada con directorio de "Vías Nuevas de Lima S.A.C." 17.- Copia de la Anotación de inscripción ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, con título N° 2012-00932189 18.- Copia de la Partida N° 12934026 de la inscripción de sociedades anónimas Vías Nuevas de Lima SAC 19.- Copia de la Aclaración de Escritura Pública de constitución de sociedad anónima cerrada, Kardex N° 145325 20.- Copia del Otorgamiento de poderes, aumento de capital y modificación parcial del estatuto de Vías Nuevas de Lima SAC. 21.- Copia de la Anotación de Inscripción del Título N° 2012-01075710, Partida N° 12934026 22.- Copia de la Partida N° 12934026 de Rutas de Lima SAC **Obrante a fs. 1 al 370, tomo 1.**

2.2.4.1.4.3.3.6. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 07 – TRADUCCIÓN DEL DESLACRADO TOMO N° 57

N°	**MEDIOS PROBATORIOS**
1	**La Traducción Certificada TC N° 2463-2022– 06) DESLACRADO TOMO 57 – SGF 31-2017,** expedida por la traductora colegiada certificada Karen L. Salvatierra Muguerza. CTP N° 0247, de la documentación y correos relacionadas a las empresas Dorado Asset Management y Latin American Enterprise Fund Managers LLC. Obrante a Fojas a fojas 101-264, cuadernos 1 y 2.

2	**La Traducción Certificada TC N° 025-2022– Caso Fiscal SGF N° 506015704-2017-31-0 6.2) Deslacrado Tomo 57 – SGF 31-2017,** expedida por la traductora colegiada certificada Melina Lozano Zumaeta, CTP N° 0345, de la documentación relacionada a la Administración de Tributos Directos del Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo de la empresa Ternium S.A. Obrante a Fojas a fojas 265-379, cuaderno 2.
3	**La Traducción Certificada TC N° 024-2022– Caso Fiscal SGF N° 506015704-2017-31-0 6.1) Deslacrado Tomo 57 – SGF 31-2017,** expedida por la traductora colegiada certificada Melina Lozano Zumaeta, CTP N° 0345, de la documentación de Acta de sesión de directorio y Poder de la empresa Dorado Asset Management LTD. Obrante a Fojas a fojas 380-392, cuaderno 2.

2.2.4.1.4.3.4. PRUEBA DOCUMENTAL DE LAS ASISTENCIAS JUDICIALES INTERNACIONALES

N°	ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL	DOCUMENTO
1	AJ. 1631-20019 (BRASIL)	Oficio N° 980-2018-MP-FN—EQUIPO ESPECIAL-1D (CASO SGF 31-2017) de fecha 27 de setiembre de 2018
2		Solicitud dirigida a Brasil a efectos de recabar las declaraciones de Luis Alberto Meneses Weyll
3		Solicitud dirigida a Brasil a efectos de recabar la declaración de Raúl Ribeiro Pereira Nieto
4		Acta Fiscal de Entrega de documentación de fecha 09 de setiembre del 2019 (traducción de declaración de Raúl Ribeiro Pereira Neto)

5		Acta Fiscal de Entrega de documentación de fecha 09 de setiembre del 2019 (traducción de declaración de Alberto de Meneses Wyll)

2.2.4.1.4.3.5. PRUEBA DOCUMENTAL DE LOS CUADERNOS DE LOS INCIDENTES

2.2.4.1.4.3.5.1. INCIDENTE N° 76 "REQUERIMIENTO DE LEVANTAMIENTO DE SECRETO BANCARIO, RESERVA TRIBURARIA Y BURSATIL DE ANDRES MILLA COMITRE Y FIRST CAPITAL PARTNERS DEL PERU SAC"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El escrito de Requerimiento de Levantamiento de Secreto Bancario, Reserva Tributaria y Bursatil,** con fecha 25 de enero de 2023. Obrante a fojas 1-32 cuaderno 1
2	**La resolución N° 01 de fecha 12 de abril de 2023**, mediante el cual emite su pronunciamiento declarando fundado el requerimiento formulado y se autoriza el Levantamiento de Secreto Bancario, reserva Tributaria y Reserva de la identidad Bursátil. Obrante a fojas 38-68 cuaderno 1

2.2.4.1.4.3.5.2. INCIDENTE N° 77 "REQUERIMIENTO DE ALLANAMIENTO DE ANDRES MILLA COMITRE Y FIRST CAPITAL PARTNERS DEL PERU SAC"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El escrito de Requerimiento de Allanamiento de inmuebles, descerraje y registro domiciliario con fines de búsqueda de fuentes probatorias e incautación de fecha 25 de enero de 2023**, mediante el cual se solicita se autorice la medida de allanamiento, descerraje y registro domiciliario con fines de

	búsqueda de fuentes probatorias e incautación. Obrante a fojas 1-29 cuaderno 1
2	**La resolución N° 01 de fecha 07 de febrero de 2023**, mediante el cual emite su pronunciamiento ante el requerimiento de allanamiento, descerraje y registro domiciliario con fines de búsqueda de fuentes probatorias e incautación, en el proceso que se le sigue a Pedro Pablo Kuczynski Godard y otros, por el delito de lavado de Activos y otros, en agravio del Estado. Obrante a fojas 34-66 cuaderno 1
3	**El Acta de allanamiento**, registro domiciliario e incautación con fines de búsqueda de fuentes probatorias, de fecha 16 de febrero de 2023. Obrante a fojas 69-72 cuaderno 1
4	**El Acta de allanamiento**, registro domiciliario e incautación con fines de búsqueda de fuentes probatorias, de fecha 16 de febrero de 2023. Obrante a fojas 74-80 cuaderno 1
5	**El acta fiscal de deslacrado e individualización de los documentos contenidos en sobres (7) amarillo de papel contenido en su interior documentación diversa**, incautada en el domicilio de la avenida calle Aymi Tupac N° 280 Urb. Tungasuca 2da Et. Los Amautas- Fonavi) – Distrito de Carabayllo, el 16 de febrero de 2023. Obrante a fojas 94-136 cuaderno 1
6	**El acta fiscal de continuación de de deslacrado e individualización de los documentos contenidos en sobres (7) amarillo de papel contenido en su interior documentación diversa**, incautada en el domicilio de la avenida calle Aymi Tupac N° 280 Urb. Tungasuca 2da Et. Los Amautas- Fonavi) – Distrito de Carabayllo, el 16 de febrero de 2023. Obrante a fojas 137-196 cuaderno 1

2.2.4.1.5. LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS LLC

2.2.4.1.5.1. TESTIMONIALES

2.2.4.1.5.1.1 TESTIMONIALES NACIONALES

Nº	TESTIGO	CARGO / OCUPACIÓN	DOMICLIO
1	JOSE MIGUEL CASTRO GUTIERREZ DNI 08888557	Tuvo como cargo Gerente Municipal de la Municipalidad de Lima.	CALLE FRANCISCO DEL CASTILLO 230 - MIRAFLORES
2	OSCAR LUIS ARRUS BELLIDO DNI N° 08251401	Abogado del estudio RUBIO, LEGUIA, NORMAND.	AV. JUAN ANTONIO PEZET DPTO 501 SAN ISIDRO-LIMA
3	ANDRES JUAN MILLA COMITRE **DNI: 09337888**	Tuvo el cargo de Gerente Finanzas Corporativas del BCP, del 2006 al 2008 trabajó en el Credibolsa.	Jr. Enrique Salazar Barreto N° 246, Santiago de Surco, Celular 992 352 553 (Según declaración de fecha 04 de abril de 2018), así como Av. Coronel Reynaldo Vivanco Nª 395, dpto 101-Santiago de Surco-Lima (19.04.2022)
4	HENRY PARICAHUA CARCAUSTO DNI 02449990	Tuvo el cargo de Gerente de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Pasaje Ruperto Chapi 158, departamento 301, distrito de San Borja, Celular 957 833 900 (Según declaración de fecha 09 de enero de 2018)
5	MELINA DEL CARMEN DOMINGUEZ BRAVO	Tuvo el cargo de Sub Gerente de Movimiento	Av. Universitaria Norte 6305 – Urbanización Santa Luzmila distrito de Comas

	DNI 71237667	Migratorio.	Celular 997 083 193 (Según declaración de fecha 09 de enero de 2018)
6	MARIA DEL ROCIO VESGA GATTI con DNI 07733209	Tuvo el cargo de asesora de gabinete del PCM.	Av. Angamos Oeste 1585, dpto. 102, distrito de Miraflores, Celular 999 337 760 (Según declaración de fecha 16 de marzo de 2018)
7	ERIC FERMIN ALVAREZ ALAMO DNI: 41359946	Fue trabajador en la empresa ALONSO HOHAGEN Y ASOCIADOS, desde el año 2008 hasta la fecha	Coronel Juan Blume N° 132, piso 2, distrito de Surco, teléfono 993 065 858 (según declaración de fecha 13 de abril de 2019 y 23 de setiembre de 2019)
8	GONZALO RAFFO MONCLOA DNI 06671498	Tuvo el cargo de Abogado del Estudio García Sayán.	Calle Curitiba N° 7052, Montevideo – Uruguay (Ref. Barrio de Carrasco) (según declaración de fecha 10 de octubre de 2019)
9	SARA LIZARRAGA PINTO DNI N° 08234690	Trabajó desde el 2002 hasta octubre de 2017 para Pedro Pablo Kuczynski Godard.	CALLE RAMON ZAVALA 350 DPTO 301 MIRAFLORES-LIMA
10	CARMEN ELENA CARBONELL GARCIA DNI N° 19528879	Abogada del estudio García Sayán	MZ. E. LOTE 10 DPTO 301 URB. Ortencios De California - Victor Larco-TRUJILLO
11	NARDI MORI MARIN	Contadora de DORADO ASSET MANAGEMENT	JIRON ALFONSO UGARTE 129 DPTO 302 – MAGDALENA DEL MAR

	DNI N° 18010241	COMPANY SAC	- LIMA
12	LUIS HIPOLITO GASTAÑETA ALAYZA DNI N° 10556385	Socio del Estudio García Sayan Abogados y encargado del área Corporativa y Financiera.	CALLE CRUZ DEL SUR 320 DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO-LIMA
13	ANGELA GABRIELA SOTELO LOPEZ de fecha DNI N° 45748384	Asistente contable de la empresa ALONSO HOHAGEN Y ASOCIADOS	JR. HERNANDO DE MAGALLANES 456 URB. MARANGA 3ERA ETAPA-SAN MIGUEL
14	María Soledad Gastañeda Gonzales DNI 42526555	Docente universitaria	Aristides Aljovín 686 Miraflores-Lima
15	FERNANDO MONTERO ARAMBURU DNI: 08269805	Tuvo el cargo de director y accionista de la empresa LATIN AMERICA ENTERPRISE FUNDS MANAGERS.	Domicilio real sito en 445 Grand Bay Drive apartamento 805, Miami 33149, Domicilio procesal en Casilla N° 1547, Av. Corenel Portillo 521, San Isidro (Dr. Enrique Alberto Ghersi Silva con REG cal 13095) (Según declaración de fecha 03 de mayo de 2018)
16	EDUARDO FRANCISCO ELEJALDE ARENA con DNI 06375491	Tuvo el cargo de director y accionista de la empresa LATIN AMERICA ENTERPRISE FUNDS	- Calle Nicolás de Rivera N° 212 – Dpto. 201 San Isidro - Calle 72 N° 8-24 – Oficina 902, Bogotá, Colombia

		MANAGERS	(Según declaración de fecha 07 de mayo de 2018)
17	NARVIN MARIA CORNEJO ZAVALAGA. DNI N° 40492819	Contadora de FIRST CAPITAL PARTNERS DEL PERU SAC.	JIRON CAMPANILLAS 293 CARABAYLLO-LIMA
18	ELENA MARÍA CARLA D'ONOFRIO DE BERNARDIS DE CERUTI DNI:09136416	Fue una de las hermanas que vendió la casa ubicada en calle Choquehuanca N° 985 San Isidro.	Av. Cerros de Camacho N° 435, Dpto. 901 Ed. Puerta D Glof, Santiago de Surco Celular 998 135 062 (Según declaración de fecha 19 de marzo de 2019)
19	Julio Cesar Castillo Montes DNI Nº 32108090	Tuvo como cargo Policía Nacional del Perú.	Urb. Casuarinas de Santa Rosa Mz. B Lote 2, San Martín de Porres
20	Arturo Valverde Inga DNI Nº 19870077	Tuvo como cargo Jefe de la División de Investigación de Delitos de Corrupción de Delitos de Crimen Organizado	Av. Los faisanes 690 Dpto 119-Urb. La Campiña - Chorrillos
21	Enrique Miguel Huasasquiche Lopez DNI Nº 43529290 Cargo Jefe del Departamento de Investigación adscritos CGR.	TRANSCRIOCION EN COPIA DE FECHA 15/08/19 A FS 328/372 DEL CUADERNO 2 DE LA AJ 1631-2018 representante de la constructora en el proyecto Rutas de	Jirón la trinidad 297, Urb. Villa Jardin – San Luis-Lima

		Lima	
22	Hugo Alexander Argote Reategui DNI 40138920	Cargo de Sub Oficial de la PNP	JR. CAMINO REAL Nº 865-SANTIAGO DE SURCO
23	Juan Edgardo Menacho García DNI Nº 09613037	Agente de Seguridad del imputado Pedro Pablo Kuczynski Godard	JR. ANCASH 3826-SAN MARTIN DE PORRES
24	MARTIN SANABRIA ZAMBRANO DNI 07630837	Gerente de Finanzas de la MML	CALLE FRANCISCO ORELLANA 215- DPTO. 501- URB RESIDENCIAL HIGUERETA - SANTIAGO DE SURCO – Lima

2.2.4.1.5.1.2. TESTIMONIALES EXTRANJEROS

N°	TESTIGO	CARGO / OCUPACIÓN	PAÍS - DOMICLIO
1	RAÚL RIBEIRO PEREIRA NETO CPF 506070 655-91 CE 00065 9595		BRASIL
2	MARCELO BAHIA ODEBRECHT	TRASCRIPCION (55-2017) DE FECHA 06/12/2017 A FS 5845/5881 DEL CUADERNO DE 30 DE LA CARPETA PRINCIPAL SOCIO FUNDADOR DE LA CONSTRUCTORA	BRASIL

		NORBERTO ODEBRECHT	
3	**DENISE BÁRBARA HERNÁNDEZ**	Contadora y Controlara de las cuentas de Westfield Capital Ltd. en los Estados Unidos.	338 Velarde Ave, Coral Gables, Florida 33134, Miami - Estados Unidos

2.2.4.1.5.2. PERICIALES

2.2.4.1.5.2.1. INFORMES PERICIALES

2.2.4.1.5.2.1.1. ANEXO 51: "INFORME PERICIAL CONTABLE-FINANCIERO N° 01-2023-EC/31-2017"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Informe Pericial Contable – Financiero N° 01-2023-EC/31-2017 – REF: CARPETA FISCAL 31-2017,** de fecha 12 de abril de 2023, remitido por la Perito Contable, Eda Concepción Gamarra, identificada con C.P.C 10526, Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial. Obrante a Fojas a fojas 1-490, cuadernos 1, 2 y 3.

2.2.4.1.5.3. DOCUMENTALES

2.2.4.1.5.3.1. PRUEBA DOCUMENTAL DE LA CARPETA PRINCIPAL.

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	La factura N.° 01-07-14 de fecha 02 de julio de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1715 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
2	La instrucción de transferencia a folios 1716 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
3	Acta de información de fuente abierta de fecha 24 de abril de 2023, elaborada por el fiscal adjunto Erick Quiroz Morillo. Obrante a fojas 20783 /20791 del tomo 104.

4	Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 19 de abril de 2023 realizada por la representante del Ministerio Público, fiscal adjunta del Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a fojas 20547 del tomo 103
5	Acta de transcripción de declaración del colaborador eficaz identificado con Clave Nº 185-2020 de fecha 19 de abril de 2023, realizada por la representante del Ministerio Público, fiscal adjunta del Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a fojas 20548/20554 del tomo 103. Información remitida con el Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
6	Acta de transcripción de declaración del colaborador eficaz identificado con Clave Nº 185-2020 de fecha 19 de abril de 2023, realizada por la representante del Ministerio Público, fiscal adjunta del Primer Despacho del Equipo Especial. Obrante a fojas 20555/20556 del tomo 103. Información remitida con el Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
7	Certificado de movimiento migratorio Nº 46832/2019/MIGRACIONES-AF-C de fecha 09 de octubre de 2019, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones. Obrante a fojas 20557/20563 del tomo 103. Información remitida con el Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
8	Acta N° 63 Sesion Ordinaria de Concejo de fecha 10 de diciembre de 2013 Obrante a fojas 20564 del tomo 103. Información remitida con el Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
9	Certificado de movimiento migratorio Nº 46837/2019/MIGRACIONES-AF-C de fecha 09 de octubre de 2019, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones. Obrante a fojas 20565/20568 del tomo 103. Información remitida con el Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103

10	Certificado de movimiento migratorio Nº 44584/2019/MIGRACIONES-AF-C de fecha 25 de septiembre de 2019, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones. Obrante a fojas 20569/20571 del tomo 103. Información remitida con el Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
11	Certificado de movimiento migratorio Nº 46837/2019/MIGRACIONES-AF-C de fecha 09 de octubre de 2019, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones. Obrante a fojas 20572/20575 del tomo 103. Información remitida con el Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
12	Certificado de movimiento migratorio Nº 46839/2019/MIGRACIONES-AF-C de fecha 09 de octubre de 2019, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones. Obrante a fojas 20576/20593 del tomo 103. Información remitida con el Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
13	Copia de la parte pertinente del documento Registro de visitas a la Gerencia Municipal de la Lima durante los años 2013 y 2014, y registro de llamadas a Gerencia General y teléfono de Jose Miguel Castro. Obrante a fojas 20594/20607 del tomo 103. Información remitida con el Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
14	Copia de la parte pertinente del documento Registro de visitas a la Gerencia Municipal de la Lima durante los años 2013 y 2014, y registro de llamadas a Gerencia General y teléfono de Jose Miguel Castro. Obrante a fojas 20608/20616 del tomo 104. Información remitida con el Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
15	Copia de las comunicaciones vía WhatsApp entre Gilbert Violeta y Jose Miguel Castro. Obrante a fojas 20617 del tomo 104. Información remitida con el

	Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
16	Copia de imágenes de la agenda electrónica del Sr. Jose Miguel Castro entre octubre y noviembre de 2014. Obrante a fojas 20618/20619 del tomo 104. Información remitida con el Acta Fiscal de entrega de documentos de fecha 19 de abril de 2023, obrante a fojas 20547 del tomo 103
17	El Oficio N° 000323-2017-GG-MIGRACIONES, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones. Obrante a Fojas a fojas 710 al 795-tomo 4
18	La ADENDA DE BANCABILIDAD Y ANEXO 1 (fue agregado a la presente carpeta fiscal mediante la providencia s/n de fecha 30 de junio de 2021 a folios 10274), celebrada entre la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA y RUTAS DE LIMA SAC. Obrante a fojas 10292-10306, cuaderno 52.
19	El escrito ingresado con fecha 20 de marzo de 2021, presentado por la empresa FIRTS CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LIMITADA, mediante el cual presenta información a la empresa FIRST CAPITAL SA y FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LIMITADA Obrante a fojas 10103-10122, cuaderno 51.
20	El escrito ingresado con fecha 23 de junio de 2021 presentado por EDUARDO ELEJALDE ARENA. Obrante a fojas 10257-10260, cuaderno 52.
21	El escrito ingresado con fecha 21 de junio de 2021 presentado por EDUARDO ELEJALDE ARENA. Obrante a fojas 10237-10246, cuaderno 52.
22	El ACTA DE BUSQUEDA E IMPRESIÓN DE INFORMACION DE FUENTE PUBLICA de fecha 29 de noviembre de 2018, Obrante a fojas 4427-4479, cuaderno 23.
23	Copia de los Estados Financieros Individuales del 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 de la empresa Rutas de Lima S.A.C. de folios 15455 a 15473, remitidos mediante Carta Nº 013667-

	VNL-MP, de fecha 28 de octubre de 2022, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a Folios 15418, cuaderno 78.
24	EL OFICIO N° 002767-20019-MP-FN 0SERGE de fecha 06 de junio de 2019, presentado por la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, obrante a fojas 6615-6698, cuaderno 34.
25	El contrato de cesión de posición contractual de fecha 10 de enero de 2013, celebrado entre ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC, RUTAS DE LIMA SAC, Y FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD, obrante a folios 1619-1621 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
26	La factura N.° 05-03-13de fecha 24 de mayo de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1622 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
27	El documento denominado "propuesta de servicios" 29 de abril de 2013, suscrito entre el representante de RUTAS DE LIMA SAC, y FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORIAS LTD a folios 1623-1627 de tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
28	La instrucción de transferencia a folios 1628 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
29	La factura N.° 06-03-13 de fecha 27 de junio de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1629 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
30	La instrucción de transferencia a folios 1630-1931 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
31	La factura N.° 07-03-13 de fecha 26 de julio de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1632 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
32	La instrucción de transferencia a folios 1633-1634 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de

	2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
33	La factura N.° 08-03-13 de fecha 26 de agosto de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1635 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
34	La instrucción de transferencia a folios 1633-1634 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
35	La factura N.° 09-03-13 de fecha 27 de septiembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1638 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
36	La instrucción de transferencia a folios 1639-1640 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
37	La factura N.° 10-03-13 de fecha 28 de octubre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1641 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
38	La instrucción de transferencia a folios 1642 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
39	La factura N.° 11-03-13 de fecha 23 de noviembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1643 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
40	La instrucción de transferencia a folios 1644-1645 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
41	La factura N.° 12-03-13 de fecha 10 de diciembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1646 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.

42	La instrucción de transferencia a folios 1647-1648 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
43	La factura N.° 01-02-13 de fecha 30 de enero de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1649 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
44	La instrucción de transferencia a folios 1650-1651 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
45	La factura N.° 02-01-13 de fecha 30 de enero de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1652 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
46	La instrucción de transferencia a folios 1653-1654 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
47	La factura N.° 03-01-13 de fecha marzo de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1655 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
48	La instrucción de transferencia a folios 1656-1657 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
49	La factura N.° 04-02-13 de fecha 30 de abril de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1658 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
50	La instrucción de transferencia a folios 1659-1660 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
51	La factura N.° 05-02-13 de fecha 24 de mayo de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1661 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
52	La instrucción de transferencia a folios 1662-1663 del tomo 9. La

	misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
53	La factura N.° 06-01-13 de fecha 27 de junio 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1664 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
54	La instrucción de transferencia a folios 1665-1666 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
55	La factura N.° 07-03-13 de fecha 26 de julio de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1667 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
56	La instrucción de transferencia a folios 1668-1669 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
57	La factura N.° 08-02-13 de fecha 26 de agosto 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC, obrante a folios 1670 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
58	La instrucción de transferencia a folios 1671-1674 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
59	La factura N.° 09-03-13 de fecha 27 de septiembre 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1675 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
60	La instrucción de transferencia a folios 1676-1677 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
61	La factura N.° 10-02-13 de fecha 28 de octubre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1678 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
62	La instrucción de transferencia a folios 1679-1680 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de

	2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
63	La factura N.° 11-03-13 de fecha 23 de noviembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1681 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
64	La instrucción de transferencia a folios 1682 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
65	La factura N.° 12-02-13 de fecha 10 de diciembre de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1683 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
66	La instrucción de transferencia a folios 1684-1685 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
67	La factura N.° 01-02-14 de fecha 22 de enero de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1686 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
68	La instrucción de transferencia a folios 1687-1688 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
69	La factura N.° 02-04-14 de fecha 28 de febrero de 2013, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1689 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
70	La instrucción de transferencia y anexos, a folios 1690-1695 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
71	La factura N.° 02-03-14 de fecha 31 de marzo de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1696 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
72	La instrucción de transferencia a folios 1697-1698 del tomo 9. La

	misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
73	La factura N.° 02-04-14 de fecha 30 de abril de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1699 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
74	La instrucción de transferencia a folios 1700-1702 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
75	La factura N.° 02-05-14 de fecha 30 de mayo de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1703 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
76	La instrucción de transferencia a folios 1704-1706 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
77	La factura N.° 02-06-14 de fecha 30 de junio de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1707 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
78	La instrucción de transferencia y sus anexos, a folios 1708-1711 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
79	La factura N.° 07-01-14 de fecha 18 de junio de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC, obrante a folios 1712 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
80	La instrucción de transferencia a folios 1713-1714 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
81	La factura N.° 01-07-14 de fecha 02 de julio de 2014, emitido por FIRST CAPITAL para la empresa RUTAS DE LIMA SAC obrante a folios 1715 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018 obrante a folios 1604 del tomo 9.
82	La instrucción de transferencia a folios 1716 del tomo 9. La misma que fue presentada mediante el escrito de fecha 05 de abril de 2018

	obrante a folios 1604 del tomo 9.
83	La CARTA SN de fecha 26 de marzo de 2019, presentad por BCP. Obrante a fojas 5381-5385, cuaderno 27.
84	El Escrito remitido por Silvana América Carrión Ordinola – Procuradora Publica Ad Hoc Para la defensa del Estado Peruano de fecha 07 de setiembre de 2020, recepcionado con fecha 08 de setiembre del 2020 mediante el cual indica que se amplié investigación contra personas jurídicas Westfield Capital Limited, y First Capital Inversiones y Asesorías Limitada. Obrante a fojas 9270-9294, cuaderno 47
85	La Carta N° 010551-VNL.V remitido por RUTAS DE LIMA en referencia al oficio N° 1697 -2020-MP-FN-EE-1°D indicando absolución al requerimiento de información de fecha 20 de octubre de 2020, la misma que ha sido recepcionada con fecha 21 de octubre de 2020 y suscrita por Mauricio Muente Ramirez, en su calidad de Apoderado de Rutas de Lima S.A.C. Anexando los siguientes documentos: -Anexo 1: Copia legalizada del contrato de prestación de servicios suscrito por Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C y First Capital de fecha 27 de mayo de 2010. -Anexo 2: Copia Legalizada de la Adenda al contrato de prestación de servicios suscrito por Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C y First Capital de fecha 2 de noviembre de 2011. -Anexo 3: copia legalizada del contrato de cesión de la posición contractual suscrito por Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C y First Capital de fecha 10 de enero de 2013. -Anexo 4: Copia legalizada de las facturas emitidas por First Capital que fueron pagadas por Rutas de Lima S.A.C. Obrante a fojas 9481-9545, cuaderno 48
86	La copia legalizada del contrato de prestación de servicios suscrito por Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C, debidamente representada por Raymundo Nonato Trindade Serra y Edson Nogeiura Lemos y First Capital Inversiones y Asesorías Ltda, representada por Mauricio Guglielmetti Vergara, de fecha 27 de mayo de 2010. Obrante de folio 9484 al 9492, cuaderno 48.

	La misma que fue presentada mediante Carta N° 010551-VNL.V remitido por RUTAS DE LIMA y recepcionada con fecha 21 de octubre de 2020, así como suscrita por Mauricio Muente Ramírez, en su calidad de Apoderado de Rutas de Lima S.A.C. Obrante a fojas 9481-9545, cuaderno 48.
87	La copia Legalizada de la Adenda al contrato de prestación de servicios suscrito por Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C y First Capital de fecha 2 de noviembre de 2011. Obrante de folio 9493 al 9494, cuaderno 48. La misma que fue presentada mediante Carta No 010551-VNL.V remitido por RUTAS DE LIMA y recepcionada con fecha 21 de octubre de 2020, así como suscrita por Mauricio Muente Ramírez, en su calidad de Apoderado de Rutas de Lima S.A.C. Obrante a fojas 9481-9545, cuaderno 48.
88	La copia legalizada del contrato de cesión de la posición contractual suscrito por Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C y First Capital de fecha 10 de enero de 2013. Obrante de folio 9495 al 9497, cuaderno 48. La misma que fue presentada mediante Carta N° 010551-VNL.V remitido por RUTAS DE LIMA y recepcionada con fecha 21 de octubre de 2020, así como suscrita por Mauricio Muente Ramírez, en su calidad de Apoderado de Rutas de Lima S.A.C. Obrante a fojas 9481-9545, cuaderno 48.
89	La copia legalizada de las facturas emitidas por First Capital que fueron pagadas por Rutas de Lima S.A.C. Obrante de folio 9498 al 9545, cuaderno 48. La misma que fue presentada mediante Carta N° 010551-VNL.V remitido por RUTAS DE LIMA y recepcionada con fecha 21 de octubre de 2020, así como suscrita por Mauricio Muente Ramírez, en su calidad de Apoderado de Rutas de Lima S.A.C. Obrante a fojas 9481-9545, cuaderno 48.

2.2.4.1.5.3.2. PRUEBA DOCUMENTAL DE DECLARACIONES TESTIMONIALES

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	La Declaración testimonial de JOSE MIGUEL CASTRO GUTIERREZ de fecha 05 de noviembre de 2020 y anexos, ubicada a folios 1523 al 1536 del cuaderno de declaraciones N°08.
2	La Declaración testimonial de OSCAR LUIS ARRUS BELLIDO de fecha 15 de noviembre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2394 al 2400 del cuaderno de declaraciones N° 12.
3	La declaración testimonial de ANDRES JUAN MILLA COMITÉ de fecha 04 de abril de 2018 y anexos. Obrantes a folios 461 al 482 del cuaderno de declaraciones N°03.
4	La Declaración testimonial de ANDRES JUAN MILLA COMITÉ de fecha 23 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2251 al 2258 del cuaderno de declaraciones N° 12.
5	La Declaración testimonial de ANDRES JUAN MILLA COMITÉ de fecha 08 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2283 al 2291 del cuaderno de declaraciones N° 12.
6	La Declaración testimonial de ANDRES JUAN MILLA COMITÉ de fecha 18 de junio de 2022, y anexos, ubicada a folios 2292 al 2304 del cuaderno de declaraciones N° 12.
7	La declaración testimonial de HENRY PARICAHUA CARCAUSTO de fecha 09 de enero de 2018, y anexos. Obrantes a folios 15 al 45 del cuaderno de declaraciones N°01.
8	La declaración testimonial de MELINA DEL CARMEN DOMINGUEZ BRAVO de fecha 09 de enero de 2018, y anexos. Obrantes a folios 46 al 51 del cuaderno de declaraciones N°01.
9	La declaración testimonial de MARIA DEL ROCIO VESGA GATTI de fecha 16 de marzo de 2018, y anexos. Obrantes a folios 52 al 65 del cuaderno de declaraciones N°01
10	La declaración testimonial de ADRIANA MARIA TOLA NOSIGLIA DE ROSELL de fecha 01 de abril de 2019 y anexos. Obrante a fojas 669 al 720

	del cuaderno de declaraciones Nº 04
11	Declaración testimonial de JAIME EDWIN VILLON OTAROLA de fecha 03 de abril de 2019 y anexos. Obrantes a folios 721 al 727 del cuaderno de declaraciones N°04.
12	La ampliación de la Declaración testimonial de JAIME EDWIN VILLON OTAROLA de fecha 23 de setiembre de 2019. Tuvo el cargo de Veterinario. Obrantes a folios 836 al 840 del cuaderno de declaraciones N°05.
13	La declaración testimonial de JOSE MIGUEL MORALES DASSO de fecha 17 de setiembre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 827 al 835 del cuaderno de declaraciones N°05.
14	La Declaración testimonial de ERIC FERMIN ALVAREZ ALAMO de fecha 19 de mayo de 2021; y anexos, ubicada a folios 1745 al 1756 del cuaderno de declaraciones N°09.
15	La declaración testimonial de JOSE MIGUEL MORALES DASSO de fecha 17 de setiembre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 827 al 835 del cuaderno de declaraciones N°05.
16	La declaración testimonial de GONZALO RAFFO MONCLOA De fecha 10 de octubre de 2019 y anexos. Obrantes a folios 963 al 974 del cuaderno de declaraciones N°05.
17	La Declaración testimonial de JORGE FEDERICO RODRIGO , de fecha 25 de octubre de 2019, y anexos, ubicada a folios 1007 al 1029 del cuaderno de declaraciones N°06
18	La declaración de SARA LIZARRAGA PINTO de fecha 06 de diciembre de 2022 y anexos. Trabajo desde el 2002 hasta octubre de 2017 para Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a folios 2438 al 2451 del cuaderno de declaraciones N°13.
19	La declaración de CARMEN ELENA CARBONELL GARCIA de fecha 06 de diciembre de 2022 y anexos. Docente universitaria. Obrante a folios 2453 al 2458 del cuaderno de declaraciones N°13.
20	La declaración de NARDI MORI MARIN de fecha 13 de diciembre de 2022 y anexos. Contadora de DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY SAC. Obrante a folios 2459 al 2473

	del cuaderno de declaraciones N°13.
21	La declaración de LUIS HIPOLITO GASTAÑETA ALAYZA de fecha 20 de diciembre de 2022 y anexos. Socio del Estudio García Sayan Abogados y encargado del área Corporativa y Financiera. Obrante a folios 2477 al 2485 del cuaderno de declaraciones N°13.
22	La declaración de ANGELA GABRIELA SOTELO LOPEZ de fecha 13 de abril de 2023 y anexos. Asistente contable de la empresa ALONSO HOHAGEN Y ASOCIADOS. Obrante a folios 2827 al 2831 del cuaderno de declaraciones N°15.
23	La Declaración testimonial de María Soledad Gastañeda Gonzales de fecha 12 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2765 al 2771 del cuaderno de declaraciones N°14.
24	La declaración de FERNANDO MONTERO ARAMBURU de fecha 03 de mayo de 2018 y anexos. Obrante a folios 503 al 514 del cuaderno de declaraciones N°03
25	La Declaración testimonial de EDUARDO FRANCISCO ELEJALDE ARENA de fecha 08 de noviembre de 2022, y anexos, ubicada a folios 2379 al 2385 del cuaderno de declaraciones N° 12.
26	La declaración Testimonial de NARVIN MARIA CORNEJO ZAVALAGA de fecha 03 de marzo de 2023 y anexos. Contadora de FIRST CAPITAL PARTNERS DEL PERU SAC. Obrante a folios 2587 al 2600 del cuaderno de declaraciones N°13.
27	La declaración testimonial de ELENA MARÍA CARLA D'ONOFRIO DE BERNARDIS DE CERUTI De fecha 19 de marzo de 2019 y anexos. Obrante a folios 653 al 656 del cuaderno de declaraciones Nº04
28	La declaración testimonial de MIYANOU DUFOUR VON GORDON Y anexos. De fecha 02 de octubre de 2019. Obrantes a folios 925 al 933 del cuaderno de declaraciones N°05.
29	La Declaración testimonial de Julio Cesar Castillo Montes de fecha 27 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2678 al 2684 del cuaderno de declaraciones N°14.
30	La Declaración testimonial de Arturo Valverde Inga de fecha 27 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2685 al 2691 del

	cuaderno de declaraciones N°14.
31	La Declaración testimonial de Enrique Miguel Huasasquiche Lopez de fecha 28 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2692 al 2697 del cuaderno de declaraciones N°14.
32	La Declaración testimonial de Hugo Alexander Argote Reategui de fecha 28 de marzo de 2023, y anexos, ubicada a folios 2699 al 2704 del cuaderno de declaraciones N°14.
33	La Declaración testimonial de Juan Edgardo Menacho García de fecha 10 de abril de 2023, y anexos, ubicada a folios 2758 al 2763 del cuaderno de declaraciones N°14.

2.2.4.1.5.3.3. PRUEBA DOCUMENTAL DEL CUADERNO DE LOS ANEXOS

2.2.4.1.5.3.3.1. ANEXO N° 06: PARTIDAS REGISTRALES REMITIDAS POR SUNARP DE EMPRESAS

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El **Oficio Nº 08541-2018-Z.R. Nº IX/GPI/PUB.EXON**, remitido por el abogado certificador de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, con fecha 21.09.2018, mediante el cual se remite Información relacionada a los registros de personas jurídicas, predial y vehicular de las Partidas Registrales remitidos por la SUNARP, relacionadas a diversas empresas (Anexo Nº 06), siendo estas las siguientes: **<u>Registro de personas jurídicas</u>** • Partida Nª 13278512 **"DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C." (Folio 000001-000011).** • Partida Nª 00126594 **"APOYO CONSULTORIA S.A.C." (Folio 000012-000151).** **<u>ÍNDICE NACIONAL DE PERSONAS JURÌDICAS (folios 152 al 497)</u>** • Partidas Nº 00542334 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT PERU S.A"**. • Partidas Nº 03057585 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT PERU S.A.C. - EXTINGUIDA"**. • Partidas Nº 00729965 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A SUCURSAL LIMA"**.

	• Partidas Nº 11686833 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A SUCURSAL DEL PERÙ"**. • Partidas Nº 01624628 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A"**. • Partidas Nº 07007803 **"CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL"**. **Registro de personas jurídicas** • Partida Nª 11893941 **"ODEBRECHT LATINVEST PERU DUCTOS S.A." (Folio 000498-000722).** • Partida Nª 12267067 **"FIRST CAPITAL PARTNERS DEL PERU S.A.C." (Folio 000724-000728).** Obrante a fojas 0001 al 728, de los tomos 01 y 02 del **"Anexo Nº 06 - Partidas Registrales Remitidos por SUNARP, respecto a Empresas".**

2.2.4.1.5.3.3.2. ANEXO 19: "CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO VIAS NUEVAS DE LIMA Y ADENDA"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	El Oficio N° 1502-2020-MML/PPM de fecha 16 de octubre de 2020, mediante el cual ha remitido El contrato de Concesión del Proyecto Vías Nuevas de Lima, suscrito entre la Concesionaria Rutas de Lima SAC y la Municipalidad Metropolitana de Lima; así como las adendas y / o modificaciones al mismo: 1.- Adenda de Bancabilidad N° 01 Contrato de Concesión del Proyecto Vías Nuevas de Lima, que celebran la Municipalidad Metropolitana de Lima "Concedente" y Rutas de Lima SAC "Concesionario", de fecha 13 de febrero de 2014. 2.- Contrato de Concesión del Proyecto Vías Nuevas de Lima, que celebran la Municipalidad Metropolitana de Lima "Concedente" y Rutas de Lima SAC "Concesionario". 3.- Anexo N° 01: Obras Obligatorias, Obra inicial y obras según demanda. 4.- Anexo N° 02 Base Técnica Normativa. 5.- Anexo N° 03: Consideraciones mínimas para la elaboración del estudio definitivo de ingeniería. 6.- Anexo N° 04: índices de Serviciabilidad para mantenimiento Vial.

	7.- Anexo N° 05: Nivel de servicio para operación y gatillos de demanda. 8.- Anexo N° 06: Cronograma de incrementos de tarifa. 9.- Anexo N° 07: Lineamiento del fideicomiso de recaudación 10.- Anexo N° 08: Penalidades Aplicables del Contrato. 11.- Anexo N° 09: Seguros. 12.- Anexo N° 10: Proyecto Vías Nuevas de Lima – Cronograma Básico de ejecución de las obras principales. 13.- Anexo N° 11: Modelo de Garantía de Fiel cumplimiento del contrato, Modelo de Carta Fianza. 14.- Anexo N° 12: Modelo de declaración del Posible Acreedor permitido 15.- Anexo N° 13: Ubicación de las Unidades de Peaje. 16.- Copia de la Constitución de sociedad anónima cerrada con directorio de "Vías Nuevas de Lima S.A.C." 17.- Copia de la Anotación de inscripción ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, con título N° 2012-00932189 18.- Copia de la Partida N° 12934026 de la inscripción de sociedades anónimas Vías Nuevas de Lima SAC 19.- Copia de la Aclaración de Escritura Pública de constitución de sociedad anónima cerrada, Kardex N° 145325 20.- Copia del Otorgamiento de poderes, aumento de capital y modificación parcial del estatuto de Vías Nuevas de Lima SAC. 21.- Copia de la Anotación de Inscripción del Título N° 2012-01075710, Partida N° 12934026 22.- Copia de la Partida N° 12934026 de Rutas de Lima SAC **Obrante a fs. 1 al 370, tomo 1.**

2.2.4.1.5.3.3.3. ANEXO 25: "DOCUM. REMITIDOS POR ODEBRECHT SOBRE REGISTRO DE NÚMEROS FIJOS Y MÓVILES PERIODO 2007 AL 2016"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Carta CON /41-2017-LC,** de fecha 27 de octubre de 2017, remitida por Lourdes Carreño Carcelén, remite la relación de números fijos y móviles que registraron las empresas del grupo Odebrecht durante el periodo 2007 al 2016, adjuntándose en formato físico digital – CD marca imation con número de serie de volumen 1632-49 DO y la disposición N° 04 de fecha 22 de marzo de 2018, mediante el cual se dispone, entre otros, incorporar la carta antes mencionada a la carpeta fiscal SGF 31-2017. **Obrante a fojas 01 – 56 (tomo 1) cuaderno anexo 25: ""Documentos remitidos por ODEBRECHT sobre registro de números fijos y móviles – periodo 2007 al 2016"**

2.2.4.1.5.3.3.4. ANEXO 27: "EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD"

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El ACTA FISCAL DE DILIGENCIA DE EXHIBICION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS** del 19 de noviembre de 2021, en calle Choquehuanca N° 985, del distrito de San Isidro, en merito a lo dispuesto mediante disposición fiscal N° 119 de fecha 29 de octubre de 2021 y disposición fiscal N° 120 de fecha 08 de noviembre de 2021. En investigado pedro Pablo Kuczynsky Godard en compañía de su abogada defensora, se le solicita que exhiba la siguiente documentación. **1.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** documentación que sustento de origen de fondos y las cuentas bancarias de donde procedieron las siguientes transferencias, ordenadas: 1.1.- Por Westfield Capital Ltd. por la suma de US$ 380,029.48 crédito personal BCP N° 101-193-0000000000462126. 1.2.- Por el señor Pedro Pablo Kuczynsky Godard, por la suma de parte de su crédito personal BCP N°101-193-0000000000462126. 2.- **Fiscalía solicita exhiba al investigado: L**a documentación que sustente, la venta o el arrendamiento de los inmuebles ubicados en la

calle Choquehuanca N° 967-San Isidro y la sección 2-B de la zona N° 09, del distrito de Cieneguilla – Lima, según el poder otorgador de fecha 08 de febrero de 2010, por parte de la empresa Dorado Asset Management Ltd. a favor de los ciudadanos peruanos Alfonso Tola Rojas y Rossana Angélica Rodríguez , inscrito9 en la partida N° 11742513 de Registros Públicos de la SUNARP – Lima .

3.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: los documentos que acredite la cancelación de la partida de Dorado Asset Management Ltd, en los registros de las Islas Vírgenes Británicas, como se advierte de la inscripción preventiva en la partida N° 13278512 – SUNARP Lima (personas jurídicas), al transformarla en "Dorado Asset Management Company SAC" y re domiciliarla en el Perú, efectuado entre julio –agosto del 2014.

4.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: la documentación que sustente, la procedencia del dinero para el pago del impuesto de Alcabala por la suma de S/70,222.50 de fecha 25 de julio de 2007, respecto al predio ubicado en la calle Choquehuanca 985 – San Isidro, como consta anotado en la escritura pública, debido a que en dicha fecha su cuenta en el bando de crédito del Perú (cuenta en dólares se encontraba sobregirada.

5.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: la documentación que sustente la procedencia o disponibilidad de fondos con los cuales la empresa Dorado Asset Mangement Ltd. pago US$695,000.00 dólares americanos por la venta del predio en la calle Choquehuanca N° 967-San Isidro.

6.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: documentación sustentatoria de la empresa Dorado Asset Management Ltd., constituida en Islas Vírgenes Británicas en julio 2004, como son: la constitución, directorios, estados financieros, informe de impuestos, correspondiente al periodo 2004 a 2015. Además de precisar cuál es la procedencia de los fondos para el pago del aporte de capital como único accionista que fue de US$50,000.00 dólares americanos.

7.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: el registro de ingresos y egresos del año 2001 al 2013, que tenía a cargo la imputada Gloria Kisic Wagner sobre las cuentas bancarias del citado imputado en el Perú, tal como refiriera aquella persona en su declaración de fecha 02 de abril de 2018.

8.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: los estados de la Cta. Cte

Atlantic Security Bank N° 1004425 de la empresa Dorado Asset Management Ltda. Y los sustentos de las operaciones en ellos contenidos, correspondiente a los años 2004 al 2006.

9.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: documentos de constitución y/o inscripción de la empresa Westfield Capital Ltd. en los registros públicos de Estados Unidos y/u otro país, donde se detalle la identidad de cada uno de los accionistas, socios y/o miembros que conforman esta empresa.

10.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: estados de cuenta de la empresa Westfield Capital Ltd, en el Banco "Wells Fargo" y/o "Wachovia" CCME N° 2000021373455 y N°9982441377, correspondiente a los años 2001 hasta el 2013. Precisando si ha contado en dicho periodo con otras cuentas bancarias, de ser así sirva remitir los estados correspondientes.

11.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: estados financieros de la empresa Westfield Capital Ltd. correspondiente a los años 2001 hasta el 2013.

12.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: reporte de distribución de utilidades y7o dividendos de la empresa Westfield Capital Ltd. correspondiente a los años 2001 hasta el 2013, sustentando con transferencias bancarias, cheques, depósitos, u otro medio de pago.

13.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: documentación sobre declaración de impuestos que la empresa Westfield Capital Ltd haya realizado en el extranjero durante el periodo 2001 hasta el 2013.

14.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: documentos de constitución y/o inscripción de la empresa Latin América Enterprise Fund Managers LLc. En los registros públicos de estados Unidos y/u otro país, donde se detalle la identidad de cada uno de los accionistas, socios y/o miembros que conforman esta empresa.

15.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: los contratos firmados entre la empresa Latin American Enterprise Fund Managers LLC, y la empresa Odebrecht o cualquier otra perteneciente a este grupo empresarial (cualquiera haya sido su conformación societaria), durante el periodo de los años 2001 al 2013.

16.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: documentación sustentatoria de los pagos efectuados a Pedro Pablo Kuczynsky Godard en su cargo como socio, tales como facturas, recibos por

	honorarios, notas de cargo, cheques, transferencias bancarias, depósitos, etc., que haya realizado la empresa Latin América Enterprise Fund Managers LLC. **17.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** reporte de distribución de utilidades y/o dividendos de la empresa Latin América Enterprise Fund Managers LLC, correspondiente a los años 2001 hasta el 2013sustentando con transferencias bancarias, cheques, depósitos u otro medio de pago. **18.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** los reportes de balance y estados financieros de la empresa Latin América Enterprise Fund managers LLC, durante el periodo en que Pedro Pablo Kuczynsky Godard fue socio de dicha empresa. **19.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** declaraciones juradas de bienes, ingresos y rentas del imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, correspondiente a los años 2001 al 2006; así como de los años 2016 y 2017, que haya declarado el citado imputado ante contraloría general de república. **20.- fiscalía solicita exhiba al investigado:** declaraciones juradas de hoja de vida de candidato del imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, correspondiente a los años 2011 y 2016, que haya declarado el citado imputado ante el Jurado Nacional de Elecciones. **21.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: D**eclaraciones juradas de rentas del imputado Pedro Pablo Kuczynsky Godard, correspondiente a los años 2001 al 2015; así como el detalle de los anexos que comprendan las rentas de fuente nacional y extranjera, que haya declarado el citado imputado ante la SUNAT, así como, el documento que sustente su calidad de no domiciliado entre los años 2001 al 2004. **Obrante a fojas 01 – 55 (tomo 1) cuaderno Anexo 27.**
2	**EL ACTA FISCAL DE DILIGENCIA DE EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS** de fecha 14 de febrero de 2022, en los ambientes de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Primer Despacho, en merito a los dispuesto mediante disposición fiscal N° 132 de fecha 03 de febrero de 2022. **1.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** el origen, procedencia y concepto que motivo los abonos anteriores (contratos, acuerdos, actas, entregables, recibos, facturas, cheques, transferencias, etc.), señalados

en los cuadros:

– 1, abonos en la cta. Maestra US$ BCP N° 193-1014533-1-1-17 procedentes de TERNIUM S.A y TERNIUM INVESTMENTS SARL por un total de US4 1,029,827.53

- 2, abonos en la cta. US$ BCP N° 193-1014533-1-1-17 procedentes de TRG Management LP y TRG Allocation principals LLC. por un total de US$ 785,332.83.

- 3, abonos a una cuenta en el exterior N° 8102579378 a favor de Pedro Pablo Kuczynsky Godard procedente de TRG Management Lp un total de US$ 760,817.38

-4, abonos en la Cta. Maestra US$ BCP N° 193-1014533-1-17 procedente de TRG Management Perú SRL por un total de US$ 902,151.26

2.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: el origen, procedencia de los abonos, que se señalan a continuación:

- transferencias electrónicas del SWISS Bank Corp, abonadas a Westfield Capital Ltd. en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/Wells Fargo Efectuadas en el año 2007.

3.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: otras transferencias electrónicas abonadas a Westfield capital Ltd, en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/Wells Fargo en el año 2007.

4.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: depósitos varios abonados a Westfield Capital Ltd, en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el año 2007.

5.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: transferencia electrónica del "Swiss Bank Corp" abonadas a Westfield Capital Ltd. en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/Wells Fargo efectuadas de 2008 a 2011.

6.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: otras transferencias electrónicas abonadas a Westfield capital Ltd. en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377 en el Wachovia Bank/ Wells Fargo de 2008 a 2013.

7.- Fiscalía solicita exhiba al investigado: depósitos varios abonados a Westfield capital Ltd. en la cuenta bancaria N° 86777002/9982441377

	en el Wachovia Bank/Wells Fargo de 2008 a 2013. **8.- Fiscalía solicita exhiba al investigado:** depósitos varios abonados a Westfield capital Lda. En la cuenta bancaria N° 2000021373455 del Wells Fargo de 2013 a 2016. **Obrante a fojas 56 – 252 (tomo 1) cuaderno Anexo 27.**
3	**El ACTA FISCAL DE DILIGENCIA DE EXHIBICION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS** del 28 de diciembre de 2022, en calle Choquehuanca N° 985, del distrito de San Isidro, en merito a lo dispuesto mediante disposición fiscal N° 119 de fecha 29 de octubre de 2021 y disposición fiscal N° 120 de fecha 08 de noviembre de 2021. Con el objeto de solicitar al investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard la información pendiente de las anteriores diligencias fiscales **Obrante a fojas 259 – 262 (tomo 1) cuaderno Anexo 27.**
4	**El ACTA FISCAL DE DILIGENCIA DE EXHIBICION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS** del 28 de diciembre de 2022, en calle Choquehuanca N° 985, del distrito de San Isidro, en merito a lo dispuesto mediante disposición fiscal N° 119 de fecha 29 de octubre de 2021 y disposición fiscal N° 120 de fecha 08 de noviembre de 2021. Con el objeto de solicitar al investigado Pedro Pablo Kuczynsky Godard la información pendiente de las anteriores diligencias fiscales **Obrante a fojas 263 – 266 (tomo 1) cuaderno Anexo 27.**

2.2.4.1.5.3.3.5. ANEXO 46: "Documentos de la Carpeta Fiscal N° 448-2017 – Rutas de Lima"

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Oficio 01-2023-MP-FN- FSCEDCF-EE-6D,** de fecha 27 de febrero de 2023, remitido por la Dra. Maria Milagros Salazar Paiva, Fiscal Provincial del Sexto Despacho del Equipo Especial, mediante el cual remite disposiciones de la Carpeta Fiscal N° 448-2017, la misma que se encuentra en fase de investigación preliminar. Obrante a Fojas a fojas 2-243, cuadernos 1 y 2.

2.2.4.1.5.3.4. PRUEBA DOCUMENTAL DE CUADERNOS DE TRADUCCIONES

2.2.4.1.5.3.4.1. CUADERNO DE TRADUCCIÓN N° 11 – TRADUCCIÓN DEL CUADERNO PRINCIPAL, ANEXO 18 Y ANEXO 07

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**La Traducción Oficial,** expedida por la traductora pública juramentada Mary Ann Monteagudo Medina, CTP N° 0457, contiene información bancaria de las empresas Transportadora de Gas del Perú S.A, Baring Latin America Capital Corporation INC, Latin America Enterprise Fund Managers LLC, LAEF Fixed Income Management LLC, South Bayshore Properties LLC, First Capital Inversiones y Asesorias y Westfield Capital Limited Inc. Obrante a Fojas a fojas 380-1161, cuadernos 2, 3, 4, 5 y 6.

2.2.4.1.5.3.5. PRUEBA DOCUMENTAL DE LAS ASISTENCIAS JUDICIALES INTERNACIONALES

N°	ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL	DOCUMENTO
1	AJ. 1631-20019 (BRASIL)	Oficio N° 980-2018-MP-FN – EQUIPO ESPECIAL-1D (CASO SGF 31-2017) de fecha 27 de setiembre de 2018
		Solicitud dirigida a Brasil a efectos de recabar la declaraciones de Luis Alberto Meneses Weyll
		Solicitud dirigida a Brasil a efectos de recabar la declaración de Raúl Ribeiro Pereira Nieto
		Acta Fiscal de Entrega de documentación de fecha 09 de setiembre del 2019 (traducción de declaración de Raúl Ribeiro Pereira Neto)
		Acta Fiscal de Entrega de documentación de fecha 09 de setiembre del 2019 (traducción de declaración de Alberto de Meneses Wyll)

2.2.4.1.5.3.6. PRUEBA DOCUMENTAL DE LOS CUADERNOS DE LOS INCIDENTES

2.2.4.1.5.3.6.1. CUADERNO INCIDENTE 02: CUADERNO DE REQUERIMIENTO DE ALLANAMIENTO

Nº	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Requerimiento de allanamiento,** de fecha 21 de marzo de 2018, mediante el cual requiere se dicte autorización judicial de allanamiento, registro domiciliario, con descerraje en caso de negativa o ausencia de personas en el inmueble, que comprenda ambientes interiores y demás dependencias cerradas, vehículos que se encuentran dentro del inmueble, incautación de documentos, bienes y objetos de interés para la investigación para el decomiso, en el caso de dispositivos digitales, respecto a inmuebles que constan como domicilio real de Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a Fojas a fojas 1-10, cuaderno 1.
2	**El Auto que declara procedente allanamiento, registro domiciliario e incautación,** mediante Resolución N° 02, de fecha 23 de marzo de 2018, emitido por el Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria, mediante la presente resolución se resolvió declarando FUNDADO el requerimiento formulado y se autorizó el allanamiento y registro domiciliario con descerraje en caso de negativa, así como se ordena la incautación de los documentos, objetos y bienes de interés para la investigación o para el decomiso. Obrante a Fojas a fojas 297-304, cuaderno 2.
3	**El Acta Fiscal de Allanamiento, Registro domiciliario con descerraje e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 953 y 967, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 305-311, cuaderno 2.
4	**El Acta de Allanamiento, Registro domiciliario e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 985 - 975, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 313-328, cuaderno 2.
5	**El Acta fiscal de continuación de la diligencia de Allanamiento, Registro domiciliario con descerraje e incautación – segundo piso,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado

	en Calle Choquehuanca 985 - 975, San Isidro, Lima. Obrante a Fojas a fojas 331-338, cuaderno 2.
6	**El Acta de Allanamiento, Registro e incautación,** el mismo que se realizó el 24 de marzo de 2018 en el inmueble ubicado en sección 2-B, ZONA 09 (sector 07) del distrito de Cieneguilla, Lima (Ref. Av Luis Felipe de las Casas – Antigua carretera Lurín y Río Lurin). Obrante a Fojas a fojas 374-488, cuaderno 2 y 3.

2.2.4.1.5.3.6.2. CUADERNO INCIDENTE 05: CUADERNO DE LEVANTAMIENTO DE SECRETO BANCARIO

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**El Requerimiento de levantamiento del secreto bancario, reserva bursátil y reserva tributaria,** de fecha 22 de agosto de 2018, mediante el cual requiere se ordene el levantamiento de secreto bancario, reserva tributaria y reserva bursátil del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2016. Obrante a fojas 20-40, cuaderno 1.
2	**La Resolución N° 01 – Levantamiento del Secreto Bancario y reserva tributaria y bursátil,** mediante la presente resolución, de fecha 29 de agosto de 2018, emitido por el Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria, mediante la presente resolución se resolvió declarando FUNDADO el requerimiento formulado de Levantamiento del Secreto Bancario y reserva tributaria y bursátil, comprendido por el periodo del 01 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2015. Obrante a fojas 41-58, cuaderno 1.
3	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 23 de noviembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 26 de noviembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Operaciones pasivas: Cuenta de ahorro N°193-09034192-1-45, cuenta de ahorro exclusiva N° 193-10004230-1-82, cuenta maestra exclusiva N° 193-1014533-1-17. Operaciones activas: tarjeta de crédito AMEX, tarjetas de crédito VISA, Crédito personal y Garantía hipotecaria y Operaciones neutras: Cheques de

	gerencia. 2. 09 Transferencias al exterior. 03. Detalle de operaciones de las cuentas. Obrante a fojas 60-921, cuadernos 1, 2, 3, 4 y 5.
4	**El Oficio N° 6868-2018-SMV/03, remitida por la Superintendencia del Mercado de Valores – Ministerio de Economía y Finanzas,** de fecha 11 de diciembre de 2018, recibida por el despacho con fecha 13 de diciembre de 2018, mediante el documento informan que mediante Carta N° SI – 1581/18, remitida por CAVALI ICLV**,** de fecha 18 de septiembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: Informe de movimiento por titular del periodo 01/07/2001 al 31/12/2015 y Tenencias por Titular – cuenta matriz valorizada en base a última cotización con fecha de información 31/12/2015. Obrante a fojas 926-943, cuaderno 5.
5	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 17 de diciembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 18 de diciembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Transferencias del exterior. 2. Detalle de Operaciones de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 974-1556, cuaderno 5, 6, 7 y 8.
6	**La Carta N° R-7892197-3, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 20 de diciembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 27 de diciembre de 2018, mediante el documento remiten 1531 folios los precintos 8009972 – 80009971, estados de cuenta y anexos de las cuentas requeridas. Obrante a Fojas 1559-3088, cuadernos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.
7	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 27 de diciembre de 2018, recibido por el despacho con fecha 28 de diciembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias del exterior y Transferencias internacionales – orden de pago recibida por Swift. Obrante a fojas 3089-3468, cuaderno 16, 17 y 18.
8	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 07 de enero de 2019, recibido por el despacho con

	fecha 11 de enero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3470-3480, cuaderno 18.
9	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 18 de enero de 2019, recibido por el despacho con fecha 21 de enero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3482-3494, cuaderno 18.
10	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 01 de febrero de 2019, recibido por el despacho con fecha 01 de febrero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17, avance parcial de 120 operaciones registradas en la cuenta. Obrante a fojas 3497-3503, cuaderno 18.
11	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2019, recibido por el despacho con fecha 08 de febrero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias de la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17, avance parcial de 245 operaciones registradas en la cuenta. Obrante a fojas 3505-3520, cuaderno 18.
12	**La Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 13 de febrero de 2019, recibido por el despacho con fecha 14 de febrero de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Documentación correspondiente a la emisión de los cheques de gerencia N° 01781377 y N° 06667458. 2. Cuenta Maestra N° 193-1014533-1-17, brinda 1266 operaciones. Obrante a fojas 3523-3739, cuadernos 18 y 19.
13	**La Carta N° 15341, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 11 de marzo de 2019, recibido por el despacho con fecha 12 de marzo de 2019, mediante el documento remiten la siguiente

	información: 45.Cheque de gerencia, N° de operación 03924414. 46.Cheque de gerencia, N° de operación 03924412. 47.Cheque de gerencia, N° de operación 03924410. 48.Cheque de gerencia, N° de operación 03924413. Obrante a fojas 3750-3753, cuaderno 19.
14	**La Carta N° SI – 0810/19, remitida por CAVALI ICLV,** de fecha 18 de septiembre de 2018, mediante el documento remiten la siguiente información: 1. Resumen de tenencia por cuenta matriz al 31/12/2011. 2. Informe de movimientos por titular desde 01/12/2010 hasta 31/12/2011. Obrante a fojas 3760 - 3767, cuaderno 19.
15	**La Carta N° 43657, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 12 de noviembre de 2019, recibido por el despacho con fecha 14 de noviembre de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias del exterior por los importes de US$5,000.00 y U$ 4,794.12. Obrante a fojas 3771-3774, cuaderno 19.
16	**La Carta N° 43657, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 27 de noviembre de 2019, recibido por el despacho con fecha 02 de diciembre de 2019, mediante el documento remiten la siguiente información: Transferencias del exterior N° YT030652, comprobante de pago del crédito de consumo N° 101 1930000-00000000 y comprobante del abono en la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3776-3782, cuaderno 19.
17	**La Carta N° 55343, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 03 de julio de 2020, recibido por el despacho con fecha 20 de agosto de 2020, mediante el documento remiten la siguiente información: Copia certificada de las órdenes de pago recibidas por Swift de las tres transferencias del exterior realizadas los días 13, 27 y 30 de setiembre de 2002, a la cuenta maestra N° 193-1014533-1-17. Obrante a fojas 3851-3854, cuaderno 20.

18	**El Oficio N° 3928-2020-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 01 de octubre de 2020, recibido por el despacho con fecha 15 de octubre de 2020, mediante el presente documento se adjunta el reporte de retenciones del impuesto a la renta de cuarta categoría del contribuyente Kuczynski Godard Pedro Pablo, identificado con RUC N° 10064772774 en los periodos del 07/2001 a 12/2015 emitido por la División de Atención a Usuarios de nuestra institución para los fines que estime pertinentes. Obrante a fojas 3856-3861, cuaderno 20.
19	**La Carta N° 63042, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de noviembre de 2021, recibido por el despacho con fecha 09 de noviembre de 2021, mediante el documento remiten la siguiente información: 152 COPIAS Swift de Transferencia del exterior. Obrante a fojas 3877-4038, cuadernos 20 y 21.
20	**La Carta N° 87742 HPP, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 09 de noviembre de 2021, recibido por el despacho con fecha 09 de noviembre de 2021, mediante el documento remiten la siguiente información: 02 Transferencias internacionales N° VT928302 y N° UT384749. Obrante a fojas 4040-4042, cuadernos 20 y 21.
21	**El Oficio N° 8074-2021-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 29 de noviembre de 2021, recibido por el despacho con fecha 30 de noviembre de 2021, mediante el presente documento se adjunta el comprobante de información registrada, el extracto de presentaciones y pagos, el reporte de las declaraciones juradas anuales y el reporte de las retenciones del Impuesto a la Renta de Segunda y Quinta Categoría en formato físico y magnético de los años 2005 al 2015 del contribuyente Pedro Pablo Kuczynski Godard. Obrante a fojas 4044-4120, cuaderno 21.
22	**El Oficio N° 1467-2022-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 25 de febrero de 2022, recibido por el despacho con fecha 28 de febrero de 2022, mediante el presente documento se adjunta el detalle de retenciones de impuestos IGV – Retención por prestación de servicios de No Domiciliados e Impuesto a la Renta – Retención por prestación de servicios de No Domiciliados que se le hayan efectuado a las siguientes personas no domiciliadas por el periodo de 01/2003 a 12/2014 referente al contribuyente Pedro Pablo Kuczynski Godard.

	Obrante a fojas 4122-4237, cuadernos 21 y 22.
23	**El Oficio N° 1348-2022-SUNAT/7E7400, remitido por SUNAT,** de fecha 24 de febrero de 2022, recibido por el despacho con fecha 25 de febrero de 2022, mediante el presente documento se adjunta el Comprobante de Información Registrada referente al contribuyente Pedro Pablo Kuczynski Godard durante el periodo 2001 al 2004. Obrante a fojas 4239-4244, cuaderno 22.
24	**La Providencia de fecha 18 de abril de 2021, en referencia a la Carta N° 7892197, remitida por el Banco de Crédito del Perú (BCP),** de fecha 08 de febrero de 2019, obrante a folios 3505 al 3521 del tomo 18 del Exp. 19-2018-5-5201-JR-PE-03 del caso SGF 31-2017, que dispone imprimir el contenido del CD. Obrante a fojas 4244-4305, cuaderno 22.

2.2.4.1.5.3.6.3. CUADERNO INC. 29 INTERVENCIÓN AL DERECHO A LA INTIMIDAD Y LSC. (TOMO 1)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Auto que declara fundado el requerimiento fiscal de intervención al derecho a la intimidad y el levantamiento ddel secreto de las comunicaciones** Folios 01-253 Incidente 29 Requerimiento de intervención a la intimidad LSC Kuczynski

2.2.4.1.5.3.6.4. CUADERNO INC. 29 COPIA ESPEJO DE BIENES INFORMATICOS DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI (TOMO 1)

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Acta de Copia Espejo de fecha 14 de marzo de 2019** Folios del 01 al 08 del tomo 01
2	**Acta de Copia Espejo de Dispositivos Incautados para la realizacion de Pericia Digital Forense, de fecha 09 de diciembre de 2019** Folios del 09 al 22 del tomo 01

3	**Continuacion de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electronicos Incautados, de fecha 10 de diciembre de 2019** Folios del 34 al 42 del tomo 01
4	**Continuación de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electrónicos Incautados, de fecha 11 de diciembre de 2019** Folios del 50 al 70 del tomo 01
5	**Continuación de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electrónicos Incautados, de fecha 17 de enero de 2020** Folios del 50 al 70 del tomo 01
6	**Continuación de Acta de Copia Espejo de Dispositivos Electrónicos Incautados, de fecha 17 de enero de 2020** Folios del 92 al 98 del tomo 01
7	**Acta de Diligencia de Pericia Informática Forense – Copia Espejo, de fecha 21 de julio de 2021** Folios del 104 al 136 del tomo 01
8	**Acta de Diligencia de Pericia Informática Forense – Copia Espejo, de fecha 16 de agosto de 2021** Folios del 147 al 172 del tomo 01
9	**Acta de Diligencia de Pericia Informática Forense – Copia Espejo, de fecha 13 de noviembre de 2021** Folios del 176 al 192 del tomo 01

2.2.4.1.5.3.6.5. CUADERNO LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO, TRIBUTARIO Y BURSATIL (DORADO) INCIDENTE 31

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Auto Requerimiento de Levantamiento del Secreto Bancario, Reserva Bursátil y Reserva Tributaria** folios 114-152 del tomo 01
2	**Carta del Banco de Crédito de fecha 20 de enero de 2020, adjunta CD con**

	información folios 192-207 tomo 01 y 02

2.2. MEDIOS PROBATORIOS NO ADMITIDOS – DECLARADOS INADMISIBLES

MEDIOS PROBATORIOS COMUNES

A. TESTIMONIALES

N°	TESTIGO	CARGO/ OCUPACIÓN	DOMICILIO	UBICADOS
1	ADRIANA MARIA TOLA NOSIGLIA DE ROSELL DNI 08245508	Fue la propietaria de varios inmuebles que fueron alquilados a empresas relacionadas con Pedro Pablo Kuczynski Godard	Av. Jorge Basadre 1275, Dpto. 1102, San Isidro. Celular: 999 634 363 (Según declaración de fecha 01 de abril de 2019)	Ítem 12, a folio 1436
2	JAIME EDWIN VILLON OTAROLA DNI 09270033	Fue el médico veterinario que trato a los animales del señor Pedro Pablo Kuczynski Godard	Av. Ignacio Merino N° 1932 – Lince (Ref. Espaldas de la Municipalidad de Lince). Celular: 975 305 561 (Según declaración de fecha 03 de abril de 2023)	Ítem 13, a folio 1436
3	JOSE MIGUEL MORALES DASSO DNI: 08769452	Socio del Estudio Aurelio García Sayán.	Av. Velasco Astete N° 1051. Urb. Chacarilla del Estanque – Santiago de Surco, teléfono 996 771 047 (según declaración de fecha 17 de setiembre de 2019, 24 de setiembre de 2019 y 25 de setiembre de 2019)	Ítem 15, a folio 1437
5	MIYANOU DUFOUR VON GORDON	REPRESENTANTE DE EMPRESA RIO TINTO MINERA PERU	Calle Los Manzanos N° 264N, San Isidro. Celular: 996 323 277	Ítem 19, a folio 1439

	DNI: 41410132	LIMITADA SAC.	(según declaración de fecha 02 de octubre de 2019)	
6	JORGE FEDERICO RODRIGO JOSE MÁLAGA SOTOMAYOR DNI Nº 07884435	Propietario y vendedor del inmueble ubicado en Lote 2-B, Zona 9, sec. 2B-Distrito de Cieneguilla	Malecón Cisneros 238-Miraflores-Lima	Ítem 37, a folio 1446
8	JOSE GARCIA GALVEZ. DNI 06944364	Personal de la PNP.	Calle Mariscal José De La Mar 127 Urb. Huaquillay – Comas- Lima	Ítem 99, a folio 1483
9	CARLOS JUAN DE DIOS MANERO CHINGUEL. DNI 44526144	Personal de la PNP.	Urb. León De Vivero Mz.4 Lt.11 - Pueblo Nuevo – Chincha-Ica	Ítem 100, a folio 1483
10	HERNÁN JAPA TARAZONA. DNI 73647044	Personal de la PNP.	Urb. Santa Elisa-Mz. A, Lt 17, Amarilis – Huánuco	Ítem 101, a folio 1483
11	RUBÍ GARCÍA CABANA. DNI 45801450	Personal de la PNP.	Calle Sepúlveda 147 Año Nuevo – Comas –Lima	Ítem 102, a folio 1483
12	MARTÍN RODOLFO FONSECA HERRERA, DNI 15705899	Personal de la PNP.	Av. Alameda Sur 1320 - Block 13-Dpto. 101, - Chorrillos - Lima	Ítem 103, a folio 1484
13	JUAN MIGUEL CATAÑO PAUCAR. DNI 09786194	Personal de la PNP.	Psj. Los Mirtos 136 Urb. Las Violetas – Independencia - Lima	Ítem 104, a folio 1484
14	MARCO ANTONIO JANAMPA LÓPEZ. DNI 73763450	Personal de la PNP.	Urb. San Diego-Etapa 2 – Mz. B4-Lt 64- Los Olivos -Lima	Ítem 105, a folio 1484
15	JOSHEP MIGUEL CARDOZO	Personal de la PNP.	Mz E-9 Lt. 9 A.H. S. S. Juan Pablo II - San Juan De Lurigancho	Ítem 106, a folio 1484

	DÍAZ. DNI 46418536		- Lima	
16	GLORIA GIOVANNA ANDRADE ARTEAGA. DNI 40013748	Personal de la PNP.	Calle La Amapola Mz. Ñ Lt.05 Urb. Los Sauces – Surquillo-Lima	Ítem 107, a folio 1484
17	DIEGO ALONSO CHÁVEZ MARTÍNEZ. DNI 73542723	Personal de la PNP.	Gral. Clement 1864 - Pueblo Libre – Lima	Ítem 108, a folio 1484

B. DE LA CARPETA PRINCIPAL

	MEDIOS PROBATORIOS	UBICACIÓN
1	Carta ODB/153-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Se adjunta anexos. Obrante a folios 2141-2213, cuaderno 11 y 12.	Ítem 88, a folio 1529
2	Copia simple del documento denominado "ÚLTIMOS VEINTE MOVIMIENTOS" del 28/06/2010 correspondiente a la Cta. Cte. N° 193-0068323-1-40, obrante a folios 2413 del tomo 13. El mismo que fue remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT)	Ítem 148, a folios 1545 a 1546
3	El OFICIO N° 1342-2019-Z.R.N°IX-GBM/P-EX de fecha 25 de marzo de 2019, remitido por SUNARP. Obrante a fojas 5374-5380, cuaderno 27.	Ítem 407, a folio 1622
4	La Constitución de primera hipoteca que otorgan de una parte Pedro Pablo Kuczynski Godard y Nancy Ann Lange a favor del Banco de Crédito del Perú de fecha 19 de setiembre de 2007 en la notaría Anibal Corvetto Romero, obrante a folios 5624. La misma que ha sido remitida con la Carta de fecha 25 de marzo de 2019 de Banco de Crédito del Perú.	Ítem 419, a folio 1629

5	El Reporte de solicitudes del servicio que ha ofrecido la empresa Lima Airport Partners S.R.L. a las personas de Pedro Pablo Kuczysnki Godard, Gloria Jesús Kisic Wagner, José Luis Bernaola Ñufflo y Eric Alvarez Alamo, obrante a folios 5637 al 5644. El mismo que ha sido remitido con el Acta Fiscal de fecha 11 de abril de 2019, suscrito por el Fiscal Adjunto Provincial Johny Solis Adrianzen en las instalaciones del Aeropuerto Internacional Jorge Chavez, obrante a folios 5634 al 5647, tomo 29.	Ítem 421, a folio 1630
6	El OFICIO N° 7383-2019 SUNARP Z.R.N°IX/PUB.EXON, de fecha 20 de setiembre de 2019 remitido por la Superintendencia de los Registros Públicos, obrante a fojas 7739-7764, cuaderno 39.	Ítem 499, a folio 1666
7	El registro de visitas a la GERENCIA MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DE LIMA durante los años 2013 al 2014. (fue agregado a la presente carpeta fiscal mediante la providencia s/n de fecha 30 de junio de 2021 a folios 10274). Obrante a fojas 10277-10281, cuaderno 52.	Ítem 572, a folio 1693
8	El registro de llamadas entre JOSE MIGUEL CASTRO GUTIERREZ y RAUL PEREIRA NETO (fue agregado a la presente carpeta fiscal mediante la providencia s/n de fecha 30 de junio de 2021 a folios 10274) durante el 2013 al 2014. Obrante a fojas 10282-10287, cuaderno 52.	Ítem 573, a folio 1693
9	El Registro de llamadas entre la MUNICIPALIDAD DE LIMA y ODEBRECHT (fue agregado a la presente carpeta fiscal mediante la providencia s/n de fecha 30 de junio de 2021 a folios 10274) durante el 2013 al 2015. Obrante a fojas 10288-10291, cuaderno 52.	Ítem 574, a folio 1693
10	Las Comunicaciones vía WhatsApp entre Gilbert Violeta y Jose Miguel Castro Gutierrez (fue agregado a la presente carpeta fiscal mediante la providencia s/n de fecha 30 de junio de 2021 a folios 10274), durante el 2017 al 2018. Obrante a fs. 10317-10318, cuaderno 52.	Ítem 577, a folio 1694
11	La Impresión de la AGENDA ELECTRONICA de Jose Miguel Castro Gutierrez (fue agregado a la presente carpeta fiscal mediante la providencia s/n de fecha 30 de junio de 2021 a folios 10274). Obrante a fojas 10319-10320, cuaderno	Ítem 578, a folio 1695

	52.	
13	Partida N° 11742513 correspondiente a la empresa Dorado Asset Management LTD. Asiento A00003 otorgamiento de poder en favor de Gonzalo Raffo Moncloa y Diego Grisolle Fontana de fecha 27 de enero de 2006, obrante a folios 12449 vuelta del tomo 63.	Ítem 679, a folio 1725
14	Interoceánica sur crpao purchase and sale agreement Dated as of December 5, 2006, among Concesionaria Interoceánica sur- tramo 2 SA., as Section 2 Concessionaire, Concesionaria Interoceánica sur- tramo 3 SA., as Section 3 Concessionaire And Merrill, Lynch, Pierce, Fenner & Smith, INC., as Purchaser. Traducción es: Acuerdo de compraventa interoceánica sur de fecha 5 de diciembre del 2006, entre Concesionaria Interoceánica tramo 2 SA, Concesionaria Interoceánica Sur Tramos 3 SA., y Merrill, Lynch, Pierce, Fenner & Smith, INC. obrante a folios 12596/12851 del tomo 63 y 65.	Ítem 692, a folio 1728
15	Traducción certificada TC N° 0483-2014, Enmienda N° 1 al Contrato de Revisión de fecha 03 de julio del 2007, obrante a folios 12852/12867 del tomo 65. Documento presentado mediante Carta N° 039-2022-LEGAL-LC de Odebrecht Ingeniería y Construcción de fecha 23 de febrero de 2022	Ítem 693, a folio 1729
16	Traducción certificada TC N° 0484-2014, Enmienda N° 2 al Contrato de compraventa de CRPAO y anexos de fecha 30 de octubre del 2008, obrante a folios 12868/12886/ del tomo 65. Documento presentado mediante Carta N° 039-2022-LEGAL-LC de Odebrecht Ingeniería y Construcción de fecha 23 de febrero de 2022	Ítem 694, a folio 1729
17	Traducción certificada TC N° 0484-2014, Enmienda N° 3 al Contrato de compraventa de CRPAO y anexos de fecha 17 de junio del 2009, obrante a folios 12888/12905/ del tomo 65. Documento presentado mediante Carta N° 039-2022-LEGAL-LC de Odebrecht Ingeniería y Construcción de fecha 23 de febrero de 2022	Ítem 695, a folio 1729
18	Contrato de Compraventa de los CRPAO de la Interoceánica Sur celebrado el 5 de diciembre del 2006 entre Concesionaria Interoceánica Sur- Tramo 2 SA, (como Concesionaria del	Ítem 696, a folio 1729

	Tramo 2) Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 SA., (como Concesionaria del tramo 3) y Merrill, Lynch, Pierce, Fenner & Smith, INC., como comprador. Obrante a fs. 12906/13024 del tomo 65 y 66	
19	Carta N° 013668-VNL-MP de fecha 28 de octubre de 2022, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a folios 15474 del cuaderno 78 y al 15653 cuaderno 79. La misma que fue remitida mediante Carta N° 013774-VNL-MP de fecha 16 de noviembre de 2022, obrante a Folios 15416 al 15417, cuaderno 78.	Ítem 805, a folio 1761
20	La Carta Nº 014467-VNL-MP de fecha 03 de abril de 2023 remitida por Mauricio Muente Ramirez en su calidad de apoderado de la persona jurídica Rutas de Lima S.A.C. a través del cual dan respuesta al Oficio N° 746-2023-MP-FN-EE-1D; a través del cual se adjunta copia del contrato de flujos de efectivo. Obrante a fojas 19901/19969 del tomo 100	Ítem 1289, a folio 1877
21	Copia del Contrato de flujos en efectivos (contrato de fideicomiso no discrecional en administración y garantía) de fecha 17 de junio de 2014. Obrante a fojas 19901 (reverso) /19969 del tomo 100. Información adjunta en la Carta Nº 014467-VNL-MP que obra a fojas 19901/19969 del tomo 100.	Ítem 1290, a folio 1878
22	Acta de información de fuente abierta de fecha 17 de abril de 2023, elaborada por el fiscal adjunto Erick Quiroz Morillo. Obrante a fojas 20145/20162 del tomo 101	Ítem 1315, a folio 1895
23	Acta de información de fuente abierta de fecha 17 de abril de 2023, elaborada por el fiscal adjunto Erick Quiroz Morillo. Obrante a fojas 20163/20171 del tomo 101	Ítem 1316, a folio 1895

C. DE LOS ANEXOS

	MEDIOS PROBATORIOS	**UBICACIÓN**
1	Anexo 4: Traducción Certificada TC N° 0676-2018-Documentos Varios De Taiwán Grater China Fundó	Folio 2036

D. DE LOS INCIDENTES

	MEDIOS PROBATORIOS	UBICACIÓN
1	Incidente N° 12 cuaderno de detención preliminar (TOMO 1-10) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)	Folios 2239-2240

En relación de medios probatorios del hecho 02 declarados inadmisibles:

ACUSADO	MEDIOS PROBATORIO	UBICACIÓN
Pedro Pablo Kuczynski Godard	Jose Miguel Morales Dasso	Ítem 6, a folio 2267
	Jorge Federico Rodrigo Jose Málaga Sotomayor	Ítem 12, folio 2270
	Oficio N° 7383-2019 SUNARP Z.R.N°IX/PUB.EXON	Ítem 49, a folio 2316
Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada	Jose Miguel Morales Dasso	Ítem 6, a folio 2462
	Jorge Federico Rodrigo Jose Málaga Sotomayor	Ítem 12, a folio 2464
	El Oficio N° 7383-2019 SUNARP Z.R.N°IX/PUB.EXON	Ítem 34, a folio 2497
Dorado Asset Management Limited	Jose Miguel Morales Dasso	Ítem 4, a folio 2698
	Jorge Federico Rodrigo Jose Málaga Sotomayor	Ítem 6, a folio 2700
	Oficio N° 7383-2019 SUNARP Z.R.N°IX/PUB.EXON	Ítem 18, a folio 2713

En relación de medios probatorios del hecho 04 declarados inadmisibles:

ACUSADO	MEDIO PROBATORIO	UBICACIÓN
Pedro Pablo Kuczynski	Adriana Maria Tola Nosiglia De Rosell	Ítem 12, a folio 2762
	Jaime Edwin Villon Otarola	Ítem 13, a folio 2763

Godard	Jose Miguel Morales Dasso	Ítem 15, a folio 2763
	Melisa Emerita Algendones Almeyda	Ítem 16, a folio 2764
	Miyanou Dufour Von Gordon	Ítem 19, a folio 2765
	Jorge Federico Rodrigo Jose Málaga Sotomayor	Ítem 35, a folio 2770
	Luis Orlando Flores Zavala	Ítem 87, a folio 2795
	Jose Antonio Garcia Galvez	Ítem 96, a folio 2798
	Carlos Juan De Dios Manero Chinguel	Ítem 97, a folio 1798
	Herman Leoncol Japa Tarazona	Ítem 98, a folio 2799
	Rubí Geraldine García Cabana	Ítem 99, a folio 2799
	Martín Rodolfo Fonseca Herrera	Ítem 100, a folio 2799
	Juan Miguel Cataño Paucar	Ítem 101, a folio 2799
	Marco Antonio Janampa López	Ítem 102, a folio 2799
	Joshep Miguel Cardozo Diaz	Ítem 103, a folio 2799
	Gloria Giovanna Andrade Arteaga	Ítem 104, a folio 2800
	Diego Alfonso Chávez Martínez	Ítem 105, a folio 2800
	Convenio entre la República del Perú y la República de Chile para evitar la doble tributación y para prevenir la evasión fiscal	Ítem 136, a folio 2861
	Partida N° 11742513 correspondiente a la empresa Dorado Asset Management LTD. Asiento A00003	Ítem 139, a folio 2861
	Incidente N° 12 cuaderno de detención preliminar	A folio 3045 a 3047
Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada	Luis Orlando Flores Zavala	Ítem 47, a folio 3088
	Jose Antonio Garcia Galvez	Ítem 52, a folio 3089
	Carlos Juan De Dios Manero Chinguel	Ítem 53, a folio 3089
	Herman Leoncol Japa Tarazona	Ítem 54, a folio 3090

	Rubí Geraldine García Cabana	Ítem 55, a folio 3090
	Martín Rodolfo Fonseca Herrera	Ítem 56, a folio 3090
	Juan Miguel Cataño Paucar	Ítem 57, a folio 3090
	Marco Antonio Janampa López	Ítem 58, a folio 3090
	Joshep Miguel Cardozo Diaz	Ítem 59, a folio 3090
	Gloria Giovanna Andrade Arteaga	Ítem 60, a folio 3091
	Diego Alfonso Chávez Martínez	Ítem 61, a folio 3091
	Incidente N° 12 cuaderno de detención preliminar	Folios 3269/3270
Westfield Capital Limited	Adriana Maria Tola Nosiglia De Rosell	Ítem 12, a folio 3486
	Jaime Edwin Villon Otarola	Ítem 13, a folio 3486
	Jose Miguel Morales Dasso	Ítem 15, a folio 3487
	Melisa Emerita Algendones Almeyda	Ítem 16, a folio 3487
	Miyanou Dufour Von Gordon	Ítem 19, a folio 3488
	Jorge Federico Rodrigo Jose Málaga Sotomayor	Ítem 35, a folio 3493
	Luis Orlando Flores Zavala	Ítem 87, a folio 3518
	Jose Antonio Garcia Galvez	Ítem 96, a folio 3522
	Carlos Juan De Dios Manero Chinguel	Ítem 97, a folio 3522
	Herman Leoncol Japa Tarazona	Ítem 98, a folio 3522
	Rubí Geraldine García Cabana	Ítem 99, a folio 3522
	Martín Rodolfo Fonseca Herrera	Ítem 100, a folio 3522
	Juan Miguel Cataño Paucar	Ítem 101, a folio 3523
	Marco Antonio Janampa López	Ítem 102, a folio 3523
	Joshep Miguel Cardozo Diaz	Ítem 103, a folio 3523
	Gloria Giovanna Andrade Arteaga	Ítem 104, a folio 3523
	Diego Alfonso Chávez Martínez	Ítem 105, a folio 3523

	Convenio entre la República del Perú y la República de Chile para evitar la doble tributación y para prevenir la evasión fiscal	Ítem 136, a folio 3584
	Partida N° 11742513 correspondiente a la empresa Dorado Asset Management LTD. Asiento A00003	Ítem 139, a folio 3585
	Incidente N° 12 cuaderno de detención preliminar	Folios 3770/3771
First Capital Inversiones y Asesorías Limitada	Luis Orlando Flores Zavala	Ítem 47, a folio 3810
	Jose Antonio Garcia Galvez	Ítem 53, a folio 3812
	Carlos Juan De Dios Manero Chinguel	Ítem 54, a folio 3812
	Herman Leoncol Japa Tarazona	Ítem 55, a folio 3812
	Rubí Geraldine García Cabana	Ítem 56, a folio 3812
	Martín Rodolfo Fonseca Herrera	Ítem 57, a folio 3812
	Juan Miguel Cataño Paucar	Ítem 58,fs 3812/3813
	Marco Antonio Janampa López	Ítem 59, a folio 3813
	Joshep Miguel Cardozo Diaz	Ítem 60, a folio 3813
	Gloria Giovanna Andrade Arteaga	Ítem 61, a folio 3813
	Diego Alfonso Chávez Martínez	Ítem 62, a folio 3813
	Incidente N° 12 cuaderno de detención preliminar	Folios 3992/3993
Dorado Asset Management Limited	Adriana Maria Tola Nosiglia De Rosell	Ítem 12, a folio 4020
	Jaime Edwin Villon Otarola	Ítem 13, a folio 4021
	Jose Miguel Morales Dasso	Ítem 15, a folio 4021
	Melisa Emerita Algendones Almeyda	Ítem 16, a folio 4022
	Miyanou Dufour Von Gordon	Ítem 19, a folio 4023
	Jorge Federico Rodrigo Jose Málaga Sotomayor	Ítem 35, a folio 4028
	Luis Orlando Flores Zavala	Ítem 87, a folio 4053

	Jose Antonio Garcia Galvez	Ítem 92, a folio 4054
	Carlos Juan De Dios Manero Chinguel	Ítem 93, a folio 4054
	Herman Leoncol Japa Tarazona	Ítem 94, a folio 4054
	Rubí Geraldine García Cabana	Ítem 95, a folio 4055
	Martín Rodolfo Fonseca Herrera	Ítem 96, a folio 4055
	Juan Miguel Cataño Paucar	Ítem 97, a folio 4055
	Marco Antonio Janampa López	Ítem 98, a folio 4055
	Joshep Miguel Cardozo Diaz	Ítem 99, a folio 4055
	Gloria Giovanna Andrade Arteaga	Ítem 100, a folio 4055
	Diego Alfonso Chávez Martínez	Ítem 101, a folio 4056
	Partida N° 11742513 correspondiente a la empresa Dorado Asset Management LTD. Asiento A00003	Ítem 82, a folios 4100
	Incidente N° 12 cuaderno de detención preliminar	Folios 4245/4247

En relación de medios probatorios del hecho 06 declarados inadmisibles:

ACUSADO	MEDIO PROBATORIO	UBICACIÓN
Pedro Pablo Kuczynski Godard	Adriana Maria Tola Nosiglia De Rosell	Ítem 7, a folio 5139
	Jaime Edwin Villon Otarola	Ítem 8, a folio 5140
	Jose Miguel Morales Dasso	Ítem 9, a folio 5140
	Jorge Federico Rodrigo Jose Málaga Sotomayor	Ítem 13, a folio 5142
	Miyanou Dufour Von Gordon	Ítem 24, a folio 5147
Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada	Adriana Maria Tola Nosiglia De Rosell	Ítem 07, a folio 5220
	Jaime Edwin Villon Otarola	Ítem 08, a folio 5220
	Jose Miguel Morales Dasso	Ítem 09, a folio 5221
	Jose Miguel Morales Dasso	Ítem 11, a folio 5222

	Jorge Federico Rodrigo Jose Málaga Sotomayor	Ítem 13, a folio 5223
	Miyanou Dufour Von Gordon	Ítem 24, a folio 5230
Westfield Capital Limited	Adriana Maria Tola Nosiglia De Rosell	Ítem 7, a folio 5311
	Jaime Edwin Villon Otarola	Ítem 8, a folio 5311
	Jose Miguel Morales Dasso	Ítem 9, a folio 5311
	Jose Miguel Morales Dasso	Ítem 11, a folio 5312
	Jorge Federico Rodrigo Jose Málaga Sotomayor	Ítem 13, a folio 5313
	Miyanou Dufour Von Gordon	Ítem 24, a folio 5320
First Capital Inversiones y Asesorías Limitada	Adriana Maria Tola Nosiglia De Rosell	Ítem 7, a folio 5381
	Jaime Edwin Villon Otarola	Ítem 8, a folio 5381
	Jose Miguel Morales Dasso	Ítem 9, a folio 5381
Latin America Enterprise Fund Managers LLC	Adriana Maria Tola Nosiglia De Rosell	Ítem 7, a folio 5474
	Jaime Edwin Villon Otarola	Ítem 8, a folio 5474
	Jose Miguel Morales Dasso	Ítem 9, a folio 5474
	Jose Miguel Morales Dasso	Ítem 11, a folio 5475
	Jorge Federico Rodrigo Jose Málaga Sotomayor	Ítem 13, a folio 5476
	Miyanou Dufour Von Gordon	Ítem 24, a folio 5483

2.3. RESERVADOS

2.3.1. MEDIOS PROBATORIOS DE HECHOS COMUNES

A. TESTIMONIALES

N°	TESTIGO	CARGO/OCUPACIÓN	DOMICILIO	UBICADOS

1	ADRIANA MARIA TOLA NOSIGLIA DE ROSELL DNI 08245508	Fue la propietaria de varios inmuebles que fueron alquilados a empresas relacionadas con Pedro Pablo Kuczynski Godard	Av. Jorge Basadre 1275, Dpto. 1102, San Isidro. Celular: 999 634 363 (Según declaración de fecha 01 de abril de 2019)	Ítem 12, a folio 1436
2	JAIME EDWIN VILLON OTAROLA DNI 09270033	Fue el médico veterinario que trato a los animales del señor Pedro Pablo Kuczynski Godard	Av. Ignacio Merino N° 1932 – Lince (Ref. Espaldas de la Municipalidad de Lince). Celular: 975 305 561 (Según declaración de fecha 03 de abril de 2023)	Ítem 13, a folio 1436
3	JOSE MIGUEL MORALES DASSO DNI: 08769452	Socio del Estudio Aurelio García Sayán.	Av. Velasco Astete N° 1051. Urb. Chacarilla del Estanque – Santiago de Surco, teléfono 996 771 047 (según declaración de fecha 17 de setiembre de 2019, 24 de setiembre de 2019 y 25 de setiembre de 2019)	Ítem 15, a folio 1437
4	MELISA EMERITA ALGENDONES	Dueña de una veterinaria.	Zona A Centro Poblado R. Tambo Viejo	Ítem 16, a folio 1438

	ALMEYDA DNI:40135189		Mz. F Lt. 1C, distrito de Cieneguilla. Celular: 966 747 815 (según declaración de fecha 24 de setiembre de 2019)	
5	MIYANOU DUFOUR VON GORDON DNI: 41410132	REPRESENTANTE DE EMPRESA RIO TINTO MINERA PERU LIMITADA SAC.	Calle Los Manzanos N° 264N, San Isidro. Celular: 996 323 277 (según declaración de fecha 02 de octubre de 2019)	Ítem 19, a folio 1439
6	JORGE FEDERICO RODRIGO JOSE MÁLAGA SOTOMAYOR DNI Nº 07884435	Propietario y vendedor del inmueble ubicado en Lote 2-B, Zona 9, sec. 2B-Distrito de Cieneguilla	Malecón Cisneros 238-Miraflores-Lima	Ítem 37, a folio 1446
7	LUIS ORLANDO FLORES ZAVALA DNI Nº 09878522	Calidad de asistente personal del señor Drago Kisic Wagner	Urb. Cooviecma Mz D Lote 3 Santiago de Surco-Lima	Ítem 90, a folio 1478
8	JOSE GARCIA GALVEZ. DNI 06944364	Personal de la PNP.	Calle Mariscal José De La Mar 127 Urb. Huaquillay – Comas- Lima	Ítem 99, a folio 1483
9	CARLOS JUAN DE DIOS MANERO	Personal de la PNP.	Urb. León De Vivero Mz.4 Lt.11 - Pueblo Nuevo –	Ítem 100, a folio 1483

	CHINGUEL. DNI 44526144		Chincha- Ica	
10	HERNÁN JAPA TARAZONA. DNI 73647044	Personal de la PNP.	Urb. Santa Elisa- Mz. A, Lt 17, Amarilis – Huánuco	Ítem 101, a folio 1483
11	RUBÍ GARCÍA CABANA. DNI 45801450	Personal de la PNP.	Calle Sepúlveda 147 Año Nuevo – Comas –Lima	Ítem 102, a folio 1483
12	MARTÍN RODOLFO FONSECA HERRERA, DNI 15705899	Personal de la PNP.	Av. Alameda Sur 1320 - Block 13- Dpto. 101, - Chorrillos - Lima	Ítem 103, a folio 1484
13	JUAN MIGUEL CATAÑO PAUCAR. DNI 09786194	Personal de la PNP.	Psj. Los Mirtos 136 Urb. Las Violetas – Independencia - Lima	Ítem 104, a folio 1484
14	MARCO ANTONIO JANAMPA LÓPEZ. DNI 73763450	Personal de la PNP.	Urb. San Diego- Etapa 2 – Mz. B4-Lt 64- Los Olivos -Lima	Ítem 105, a folio 1484
15	JOSHEP MIGUEL CARDOZO DÍAZ. DNI 46418536	Personal de la PNP.	Mz E-9 Lt. 9 A.H. S. S. Juan Pablo II - San Juan De Lurigancho - Lima	Ítem 106, a folio 1484
16	GLORIA GIOVANNA ANDRADE ARTEAGA. DNI 40013748	Personal de la PNP.	Calle La Amapola Mz. Ñ Lt.05 Urb. Los Sauces – Surquillo- Lima	Ítem 107, a folio 1484
17	DIEGO ALONSO CHÁVEZ MARTÍNEZ. DNI 73542723	Personal de la PNP.	Gral. Clement 1864 - Pueblo Libre – Lima	Ítem 108, a folio 1484

B. DE LA CARPETA PRINCIPAL

MEDIOS PROBATORIOS		UBICACIÓN	PRONUNCIAMIENTO DEL MINISTERIO PÚBLICO
1	Carta ODB/153-2018-LEGAL-LC, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT). Se adjunta anexos. Obrante a folios 2141-2213, cuaderno 11 y 12.	Ítem 88, a folio 1529	SE RESERVA
2	Copia simple del documento denominado "ÚLTIMOS VEINTE MOVIMIENTOS" del 28/06/2010 correspondiente a la Cta. Cte. N° 193-0068323-1-40, obrante a folios 2413 del tomo 13. El mismo que fue remitido mediante la Carta ODB/165-2018-LEGAL-LC, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por Lourdes Luisa Carreño Carcelén (ODEBRECHT)	Ítem 148, a folios 1545 a 1546	SE RESERVA
3	El OFICIO N° 1342-2019-Z.R. N°IX-GBM/P-EX de fecha 25 de marzo de 2019, remitido por SUNARP. Obrante a fojas 5374-5380, cuaderno 27.	Ítem 407, a folio 1622	SE RESERVA
4	La Constitución de primera hipoteca que otorgan de una parte Pedro Pablo Kuczynski Godard y Nancy Ann Lange a favor del Banco de Crédito del Perú de fecha 19 de setiembre de 2007 en la notaría Anibal Corvetto Romero, obrante a folios 5624. La misma que ha sido remitida con la Carta de fecha 25 de marzo de 2019 de Banco de Crédito del Perú.	Ítem 419, a folio 1629	SE RESERVA

5	El Reporte de solicitudes del servicio que ha ofrecido la empresa Lima Airport Partners S.R.L. a las personas de Pedro Pablo Kuczysnki Godard, Gloria Jesús Kisic Wagner, José Luis Bernaola Ñufflo y Eric Alvarez Alamo, obrante a folios 5637 al 5644. El mismo que ha sido remitido con el Acta Fiscal de fecha 11 de abril de 2019, suscrito por el Fiscal Adjunto Provincial Johny Solis Adrianzen en las instalaciones del Aeropuerto Internacional Jorge Chavez, obrante a folios 5634 al 5647, tomo 29.	Ítem 421, a folio 1630	SE RESERVA
6	El OFICIO N° 7383-2019 SUNARP Z.R.N°IX/PUB.EXON, de fecha 20 de setiembre de 2019 remitido por la Superintendencia de los Registros Públicos, obrante a fojas 7739-7764, cuaderno 39.	Ítem 499, a folio 1666	SE RESERVA
7	El registro de visitas a la GERENCIA MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DE LIMA durante los años 2013 al 2014. (fue agregado a la presente carpeta fiscal mediante la providencia s/n de fecha 30 de junio de 2021 a folios 10274). Obrante a fojas 10277-10281, cuaderno 52.	Ítem 572, a folio 1693	SE RESERVA
8	El registro de llamadas entre JOSE MIGUEL CASTRO GUTIERREZ y RAUL PEREIRA NETO (fue agregado a la presente carpeta fiscal mediante la providencia s/n de fecha 30 de junio de 2021 a folios 10274) durante el 2013 al 2014. Obrante a fojas 10282-10287, cuaderno 52.	Ítem 573, a folio 1693	SE RESERVA
9	El Registro de llamadas entre la MUNICIPALIDAD DE LIMA y	Ítem 574, a folio 1693	SE RESERVA

	ODEBRECHT (fue agregado a la presente carpeta fiscal mediante la providencia s/n de fecha 30 de junio de 2021 a folios 10274) durante el 2013 al 2015. Obrante a fojas 10288-10291, cuaderno 52.		
10	Las Comunicaciones vía WhatsApp entre Gilbert Violeta y Jose Miguel Castro Gutierrez (fue agregado a la presente carpeta fiscal mediante la providencia s/n de fecha 30 de junio de 2021 a folios 10274), durante el 2017 al 2018. Obrante a fs. 10317-10318, cuaderno 52.	Ítem 577, a folio 1694	SE RESERVA
11	La Impresión de la AGENDA ELECTRONICA de Jose Miguel Castro Gutierrez (fue agregado a la presente carpeta fiscal mediante la providencia s/n de fecha 30 de junio de 2021 a folios 10274). Obrante a fojas 10319-10320, cuaderno 52.	Ítem 578, a folio 1695	SE RESERVA
12	Convenio entre la República del Perú y la República de Chile para evitar la doble tributación y para prevenir la evasión fiscal en relación al impuesto a la Renta y al Patrimonio. Obrante a folios 12167/12180 del tomo 61.	Ítem 676, a folio 1724	SE RESERVA
13	Partida N° 11742513 correspondiente a la empresa Dorado Asset Management LTD. Asiento A00003 otorgamiento de poder en favor de Gonzalo Raffo Moncloa y Diego Grisolle Fontana de fecha 27 de enero de 2006, obrante a folios 12449 vuelta del tomo 63.	Ítem 679, a folio 1725	SE ELIMINA – POR DUPLICIDAD
14	Interoceánica sur crpao purchase and sale agreement Dated as of December 5, 2006, among	Ítem 692, a folio 1728	SE RESERVA

	Concesionaria Interoceánica sur-tramo 2 SA., as Section 2 Concessionaire, Concesionaria Interoceánica sur- tramo 3 SA., as Section 3 Concessionaire And Merrill, Lynch, Pierce, Fenner & Smith, INC., as Purchaser. Traducción es: Acuerdo de compraventa interoceánica sur de fecha 5 de diciembre del 2006, entre Concesionaria Interoceánica tramo 2 SA, Concesionaria Interoceánica Sur Tramos 3 SA., y Merrill, Lynch, Pierce, Fenner & Smith, INC. obrante a folios 12596/12851 del tomo 63 y 65.		
15	Traducción certificada TC N° 0483-2014, Enmienda N° 1 al Contrato de Revisión de fecha 03 de julio del 2007, obrante a folios 12852/12867 del tomo 65. Documento presentado mediante Carta N° 039-2022-LEGAL-LC de Odebrecht Ingeniería y Construcción de fecha 23 de febrero de 2022	Ítem 693, a folio 1729	SE RESERVA
16	Traducción certificada TC N° 0484-2014, Enmienda N° 2 al Contrato de compraventa de CRPAO y anexos de fecha 30 de octubre del 2008, obrante a folios 12868/12886/ del tomo 65. Documento presentado mediante Carta N° 039-2022-LEGAL-LC de Odebrecht Ingeniería y Construcción de fecha 23 de febrero de 2022	Ítem 694, a folio 1729	SE RESERVA
17	Traducción certificada TC N° 0484-2014, Enmienda N° 3 al Contrato de compraventa de CRPAO y anexos de fecha 17 de junio del 2009, obrante a folios 12888/12905/ del tomo 65.	Ítem 695, a folio 1729	SE RESERVA

	Documento presentado mediante Carta N° 039-2022-LEGAL-LC de Odebrecht Ingeniería y Construcción de fecha 23 de febrero de 2022		
18	Contrato de Compraventa de los CRPAO de la Interoceánica Sur celebrado el 5 de diciembre del 2006 entre Concesionaria Interoceánica Sur- Tramo 2 SA, (como Concesionaria del Tramo 2) Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 SA., (como Concesionaria del tramo 3) y Merrill, Lynch, Pierce, Fenner & Smith, INC., como comprador. Obrante a fs. 12906/13024 del tomo 65 y 66	Ítem 696, a folio 1729	SE RESERVA
19	Carta N° 013668-VNL-MP de fecha 28 de octubre de 2022, remitida por el apoderado de Rutas de Lima, obrante a folios 15474 del cuaderno 78 y al 15653 cuaderno 79. La misma que fue remitida mediante Carta N° 013774-VNL-MP de fecha 16 de noviembre de 2022, obrante a Folios 15416 al 15417, cuaderno 78.	Ítem 805, a folio 1761	SE RESERVA
20	La Carta Nº 014467-VNL-MP de fecha 03 de abril de 2023 remitida por Mauricio Muente Ramirez en su calidad de apoderado de la persona jurídica Rutas de Lima S.A.C. a través del cual dan respuesta al Oficio N° 746-2023-MP-FN-EE-1D; a través del cual se adjunta copia del contrato de flujos de efectivo. Obrante a fojas 19901/19969 del tomo 100	Ítem 1289, a folio 1877	SE RESERVA
21	Copia del Contrato de flujos en efectivos (contrato de fideicomiso no discrecional en administración y garantía) de fecha 17 de junio de	Ítem 1290, a folio 1878	SE RESERVA

	2014. Obrante a fojas 19901 (reverso) /19969 del tomo 100. Información adjunta en la Carta Nº 014467-VNL-MP que obra a fojas 19901/19969 del tomo 100.		
22	Acta de información de fuente abierta de fecha 17 de abril de 2023, elaborada por el fiscal adjunto Erick Quiroz Morillo. Obrante a fojas 20145/20162 del tomo 101	Ítem 1315, a folio 1895	SE RESERVA
23	Acta de información de fuente abierta de fecha 17 de abril de 2023, elaborada por el fiscal adjunto Erick Quiroz Morillo. Obrante a fojas 20163/20171 del tomo 101	Ítem 1316, a folio 1895	SE RESERVA

C. DE LOS ANEXOS

MEDIOS PROBATORIOS		UBICACIÓN	PRONUNCIAMIENTO DEL MINISTERIO PÚBLICO
1	Anexo 4: Traducción Certificada TC N° 0676-2018- Documentos Varios De Taiwán Grater China Fundó	Folio 2036	SE RESERVA

D. DE LOS INCIDENTES

MEDIOS PROBATORIOS		UBICACIÓN	PRONUNCIAMIENTO DEL MINISTERIO PÚBLICO
1	Incidente N° 12 cuaderno de detención preliminar (TOMO 1-10) – (EXP. 019-2018-12-5201-JR-PE-03)	Folios 2239-2240	SE RESERVA

2.3.2. RESERVADOS DEL HECHO 2

En relación de medios probatorios del hecho 02 declarados inadmisibles:

ACUSADO	MEDIOS PROBATORIO	UBICACIÓN
Pedro Pablo Kuczynski Godard	Jose Miguel Morales Dasso	Ítem 6, a folio 2267
	Jorge Federico Rodrigo Jose Málaga Sotomayor	Ítem 12, folio 2270
	Oficio N° 7383-2019 SUNARP Z.R.N°IX/PUB.EXON	Ítem 49, a folio 2316
Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada	Jose Miguel Morales Dasso	Ítem 6, a folio 2462
	Jorge Federico Rodrigo Jose Málaga Sotomayor	Ítem 12, a folio 2464
	El Oficio N° 7383-2019 SUNARP Z.R.N°IX/PUB.EXON	Ítem 34, a folio 2497
Dorado Asset Management Limited	Jose Miguel Morales Dasso	Ítem 4, a folio 2698
	Jorge Federico Rodrigo Jose Málaga Sotomayor	Ítem 6, a folio 2700
	Oficio N° 7383-2019 SUNARP Z.R.N°IX/PUB.EXON	Ítem 18, a folio 2713

2.3.3. RESERVADOS DEL HECHO 4

En relación de medios probatorios del hecho 04 declarados inadmisibles:

ACUSADO	MEDIO PROBATORIO	UBICACIÓN
Pedro Pablo Kuczynski Godard	Adriana Maria Tola Nosiglia De Rosell	Ítem 12, a folio 2762
	Jaime Edwin Villon Otarola	Ítem 13, a folio 2763
	Jose Miguel Morales Dasso	Ítem 15, a folio 2763
	Melisa Emerita Algendones Almeyda	Ítem 16, a folio 2764
	Miyanou Dufour Von Gordon	Ítem 19, a folio 2765
	Jorge Federico Rodrigo Jose Málaga Sotomayor	Ítem 35, a folio 2770
	Luis Orlando Flores Zavala	Ítem 87, a folio 2795
	Jose Antonio Garcia Galvez	Ítem 96, a folio 2798
	Carlos Juan De Dios Manero Chinguel	Ítem 97, a folio

		1798
	Herman Leoncol Japa Tarazona	Ítem 98, a folio 2799
	Rubí Geraldine García Cabana	Ítem 99, a folio 2799
	Martín Rodolfo Fonseca Herrera	Ítem 100, a folio 2799
	Juan Miguel Cataño Paucar	Ítem 101, a folio 2799
	Marco Antonio Janampa López	Ítem 102, a folio 2799
	Joshep Miguel Cardozo Diaz	Ítem 103, a folio 2799
	Gloria Giovanna Andrade Arteaga	Ítem 104, a folio 2800
	Diego Alfonso Chávez Martínez	Ítem 105, a folio 2800
	Convenio entre la República del Perú y la República de Chile para evitar la doble tributación y para prevenir la evasión fiscal	Ítem 136, a folio 2861
	Partida N° 11742513 correspondiente a la empresa Dorado Asset Management LTD. Asiento A00003	Ítem 139, a folio 2861
	Incidente N° 12 cuaderno de detención preliminar	A folio 3045 a 3047
Gerardo Rafael Sepúlveda Quezada	Luis Orlando Flores Zavala	Ítem 47, a folio 3088
	Jose Antonio Garcia Galvez	Ítem 52, a folio 3089
	Carlos Juan De Dios Manero Chinguel	Ítem 53, a folio 3089
	Herman Leoncol Japa Tarazona	Ítem 54, a folio 3090
	Rubí Geraldine García Cabana	Ítem 55, a folio 3090
	Martín Rodolfo Fonseca Herrera	Ítem 56, a folio 3090
	Juan Miguel Cataño Paucar	Ítem 57, a folio 3090
	Marco Antonio Janampa López	Ítem 58, a folio 3090
	Joshep Miguel Cardozo Diaz	Ítem 59, a folio 3090
	Gloria Giovanna Andrade Arteaga	Ítem 60, a folio

		3091
	Diego Alfonso Chávez Martínez	Ítem 61, a folio 3091
	Incidente N° 12 cuaderno de detención preliminar	Folios 3269/3270
Westfield Capital Limited	Adriana Maria Tola Nosiglia De Rosell	Ítem 12, a folio 3486
	Jaime Edwin Villon Otarola	Ítem 13, a folio 3486
	Jose Miguel Morales Dasso	Ítem 15, a folio 3487
	Melisa Emerita Algendones Almeyda	Ítem 16, a folio 3487
	Miyanou Dufour Von Gordon	Ítem 19, a folio 3488
	Jorge Federico Rodrigo Jose Málaga Sotomayor	Ítem 35, a folio 3493
	Luis Orlando Flores Zavala	Ítem 87, a folio 3518
	Jose Antonio Garcia Galvez	Ítem 96, a folio 3522
	Carlos Juan De Dios Manero Chinguel	Ítem 97, a folio 3522
	Herman Leoncol Japa Tarazona	Ítem 98, a folio 3522
	Rubí Geraldine García Cabana	Ítem 99, a folio 3522
	Martín Rodolfo Fonseca Herrera	Ítem 100, a folio 3522
	Juan Miguel Cataño Paucar	Ítem 101, a folio 3523
	Marco Antonio Janampa López	Ítem 102, a folio 3523
	Joshep Miguel Cardozo Diaz	Ítem 103, a folio 3523
	Gloria Giovanna Andrade Arteaga	Ítem 104, a folio 3523
	Diego Alfonso Chávez Martínez	Ítem 105, a folio 3523
	Convenio entre la República del Perú y la República de Chile para evitar la doble tributación	Ítem 136, a folio 3584

	y para prevenir la evasión fiscal	
	Partida N° 11742513 correspondiente a la empresa Dorado Asset Management LTD. Asiento A00003	Ítem 139, a folio 3585
	Incidente N° 12 cuaderno de detención preliminar	Folios 3770/3771
First Capital Inversiones y Asesorías Limitada	Luis Orlando Flores Zavala	Ítem 47, a folio 3810
	Jose Antonio Garcia Galvez	Ítem 53, a folio 3812
	Carlos Juan De Dios Manero Chinguel	Ítem 54, a folio 3812
	Herman Leoncol Japa Tarazona	Ítem 55, a folio 3812
	Rubí Geraldine García Cabana	Ítem 56, a folio 3812
	Martín Rodolfo Fonseca Herrera	Ítem 57, a folio 3812
	Juan Miguel Cataño Paucar	Ítem 58,fs 3812/3813
	Marco Antonio Janampa López	Ítem 59, a folio 3813
	Joshep Miguel Cardozo Diaz	Ítem 60, a folio 3813
	Gloria Giovanna Andrade Arteaga	Ítem 61, a folio 3813
	Diego Alfonso Chávez Martínez	Ítem 62, a folio 3813
	Incidente N° 12 cuaderno de detención preliminar	Folios 3992/3993
Dorado Asset Management Limited	Adriana Maria Tola Nosiglia De Rosell	Ítem 12, a folio 4020
	Jaime Edwin Villon Otarola	Ítem 13, a folio 4021
	Jose Miguel Morales Dasso	Ítem 15, a folio 4021
	Melisa Emerita Algendones Almeyda	Ítem 16, a folio 4022
	Miyanou Dufour Von Gordon	Ítem 19, a folio 4023
	Jorge Federico Rodrigo Jose Málaga Sotomayor	Ítem 35, a folio 4028
	Luis Orlando Flores Zavala	Ítem 87, a folio

		4053
	Jose Antonio Garcia Galvez	Ítem 92, a folio 4054
	Carlos Juan De Dios Manero Chinguel	Ítem 93, a folio 4054
	Herman Leoncol Japa Tarazona	Ítem 94, a folio 4054
	Rubí Geraldine García Cabana	Ítem 95, a folio 4055
	Martín Rodolfo Fonseca Herrera	Ítem 96, a folio 4055
	Juan Miguel Cataño Paucar	Ítem 97, a folio 4055
	Marco Antonio Janampa López	Ítem 98, a folio 4055
	Joshep Miguel Cardozo Diaz	Ítem 99, a folio 4055
	Gloria Giovanna Andrade Arteaga	Ítem 100, a folio 4055
	Diego Alfonso Chávez Martínez	Ítem 101, a folio 4056
	Partida N° 11742513 correspondiente a la empresa Dorado Asset Management LTD. Asiento A00003	Ítem 82, a folios 4100
	Incidente N° 12 cuaderno de detención preliminar	Folios 4245/4247

2.3.4. RESERVADOS DEL HECHO 6

En relación de medios probatorios del hecho 06 declarados inadmisibles:

ACUSADO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN
Pedro Pablo Kuczynski Godard	Adriana Maria Tola Nosiglia De Rosell	Ítem 7, a folio 5139
	Jaime Edwin Villon Otarola	Ítem 8, a folio 5140
	Jose Miguel Morales Dasso	Ítem 9, a folio 5140
	Jorge Federico Rodrigo Jose Málaga Sotomayor	Ítem 13, a folio 5142
	Miyanou Dufour Von Gordon	Ítem 24, a folio 5147
Gerardo	Adriana Maria Tola Nosiglia De Rosell	Ítem 07, a folio

Rafael Sepúlveda Quezada		5220
	Jaime Edwin Villon Otarola	Ítem 08, a folio 5220
	Jose Miguel Morales Dasso	Ítem 09, a folio 5221
	Jose Miguel Morales Dasso	Ítem 11, a folio 5222
	Jorge Federico Rodrigo Jose Málaga Sotomayor	Ítem 13, a folio 5223
	Miyanou Dufour Von Gordon	Ítem 24, a folio 5230
Westfield Capital Limited	Adriana Maria Tola Nosiglia De Rosell	Ítem 7, a folio 5311
	Jaime Edwin Villon Otarola	Ítem 8, a folio 5311
	Jose Miguel Morales Dasso	Ítem 9, a folio 5311
	Jose Miguel Morales Dasso	Ítem 11, a folio 5312
	Jorge Federico Rodrigo Jose Málaga Sotomayor	Ítem 13, a folio 5313
	Miyanou Dufour Von Gordon	Ítem 24, a folio 5320
First Capital Inversiones y Asesorías Limitada	Adriana Maria Tola Nosiglia De Rosell	Ítem 7, a folio 5381
	Jaime Edwin Villon Otarola	Ítem 8, a folio 5381
	Jose Miguel Morales Dasso	Ítem 9, a folio 5381
Latin America Enterprise Fund Managers LLC	Adriana Maria Tola Nosiglia De Rosell	Ítem 7, a folio 5474
	Jaime Edwin Villon Otarola	Ítem 8, a folio 5474
	Jose Miguel Morales Dasso	Ítem 9, a folio 5474
	Jose Miguel Morales Dasso	Ítem 11, a folio 5475
	Jorge Federico Rodrigo Jose Málaga Sotomayor	Ítem 13, a folio 5476
	Miyanou Dufour Von Gordon	Ítem 24, a folio 5483

TERCERO: MEDIOS PROBATORIOS DE LA DEFENSA TECNICA DE LOS ACUSADOS

3.1. DEFENSAS TÉCNICAS QUE NO OFRECIERON MEDIOS PROBATORIOS:

3.1.1. LATIN AMERICA ENTERPRISE FUND MANAGERS LLC

3.2. DEFENSAS TECNICAS QUE OFRECIERON MEDIOS PROBATORIOS

1. PERSONA NATURAL

3.2.1. DEFENSA TECNICA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD

Medios Probatórios ADMITIDOS en acto de audiência desarrollados en la sesión LIV [fecha 27 de junio], por este Despacho Judicial; las mismas que corresponden passar a debate a Juicio Oral por los hechos 1, 2, 4, 5 y 6.

Se enlista los médios probatórios que fueron admitidos a favor del acusado **PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD:**

3.2.1.1. ADMITIDOS:

A. TESTIMONIALES NACIONALES

N°	TESTIGO	CARGO / OCUPACION	DOMICILIO
1	GIANFRANCO PIERO DARIO FERRARI DE LAS CASAS	Gerente de Finanzas y de Banca en el Banco de Crédito BCP	Las Tortolas 367, Urbanización La Pradera, La Molina.
2	ANDRES JUAN MILLA COMITRE	Gerente de Finanzas Corporativas del BCP	Jr. Enrique Salazar Barreto 246, Santiago de Surco.

3	CHRISTIAN THOMAS LAU B BENAVIDES	Gerente de Finanzas Corporativas del BCP, el 2004.	Calle 11 N° 190, Rinconada Baja, La Molina.
4	JOSE MANUE L RODRIGUEZ CUADROS	Miembro del Consejo Directivo de ProInversión, del 2003-2005.	Calle Trinidad 159. Urbanización Chacarilla del Estanque. San Borja.
5	WALTER BAYLY LLONA	Gerente General del Banco de Crédito BCP	Av. Pezet 375, Departamento 501. San Isidro.
6	MARIA ELEN A FUNEGRA PACHECO	Trabajadora en el Área de Finanzas Corporativas del Banco de Crédito BCP	General Córdova 560, Departamento 701. Miraflores
7	BRUNO MANFREDO ZAPATA MANSILLA	Fue consultor en Área de Finanzas Corporativas del Banco de Crédito BCP	Av. Pezet 895, Departamento 1101. San Isidro
8	RICARDO FERNANDO CARRION KURIYAMA	Fue Analista en el Banco de Crédito BCP	Calle Emancipación 175, Departamento 103. Surco.
9	JUAN MANUEL INCHAUSTEGUI ZEVALLOS	Fue trabajador en el Banco de Crédito BCP	PANAMÁ Av. Paseo del Mar PH MAtise APT 11B, Costa Este, Ciudad de Panamá
10	JOSE JAVIER ORTIZ RIVERA	Fue Ministro de	Av. Velasco Astete 743,

		Transporte	Dpto 101. Chacarilla del Estanque, distrito de San Borja
11	DAVID LEMO R BEZDIN	Fue Ministro de la Producción	Av. Nicolas de Rivera 610, Dpto 602. Distrito de San Isidro
12	ALBERTO JAVIER PASCO FONT QUEVEDO	Fue Jefe de Gabinete del Ministerio de Economía	Calle Grimaldo del Solar 450, Departamento 1501. Distrito de Miraflores.
13	GLODOMIRO SANCHEZ MEJÍA	Fue Ministro de Energia y Minas	Calle Los Maracuyas 186, Residencial Monterrico, distrito de La Molina.
14	ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE	Fue Presidente del Perú 2001-2006	Recluido en Establecimiento Penitenciario Barbadillo.

B. TESTIMONIOS EXTRANJEROS

N°	TESTIGO	CARGO / OCUPACIÓN	DOMICILIO
1	RAY HUNT	Ejecutivo de Hunt Oil	EEUU 1900, North Akaard Street. Dallas - Texas
2	NICOLAS ROHATYN	Ejecutivo The Rohatyn Group (TRG)	EEUU
3	EDWIN C. SCHONFELD	Contador de Pedro Pablo Kuczynski en Estados Unidos	EEUU 8825 Harnes Trail, Potomac. Maryland 20854

4	PAOLO ROCCA	Ejecutivo del Grupo Techint	Argentina
5	MAURICIO GUGLIELMETTI VERGARA	Representante de la empresa First Capital	CHILE Camino de las Hermitas 3889
6	VIVIAN GOMEZ	Secretaria de Pedro Pablo Kuczynski en Estados Unidos	EEUU
7	MARCELO BAHIA ODEBRECHT	Socio fundador de Norberto Odebrecht	Brasil
8	JORGE HENRIQUE SIMOES BARATA	Ex superintendente de Odebrecht	Brasil
9	SERGIO NOGUEIRA PANICALLI	Ejecutivo de Odebrecht	Brasil
10	ANTONIO CARLOS NOSTRE JUNIOR	Ejecutivo de Odebrecht	BRASIL
11	LUIS ALBERTO MENESES WEYLL	Ejecutivo de Odebrecht	Brasil
12	RAÚL RIBEIRO PEREIRA NETO	Representante del Proyecto Rutas de Lima	Brasil

3.2.2. DEFENSA TECNICA GERARDO RAFAEL SEPÚLVERA CAVERO

Medios Probatórios ADMITIDOS en acto de audiência desarrollados en la sesión LIV [fecha 27 de junio], por este Despacho Judicial; las mismas que corresponden passar a debate a Juicio Oral por los hechos 1, 2, 4, 5 y 6.

Se enlista los médios probatórios que fueron admitidos a favor del acusado **GERARDO RAFAEL SEPÚLVERA CAVERO.**

3.2.2.1. ADMITIDOS:
A. TESTIGOS

N°	TESTIGO	CARGO/OCUPACIÓN	DOMICILIO
1	MAURICIO GANZOLA GUGLIELMETTI VERGARA	Abogado	Camino de las Hermitas 3889, Santiago de Chile
2	PAOLO ROCCA	Presidente del Grupo Techint	Argentina
3	RAY L. HUNT	Presidente de Hunt Oil Company	EE.UU
4	NICOLAS ROHATYN	Socio y director ejecutivo del Grupo Rohatyn	Nueva York – Estado Unidos
5	MARCELO BAHÍA ODEBRECHT	Ex director ejecutivo de Odebrecht	Brasil
6	WALTER BAYLY LLONA	Administrador de negocios	Av. Pezet 375, Dpto. 501 San Isidro - Lima
7	GIANFRANCO FERRARI DE LAS CASAS	Administrador de empresas	Las Tórtolas 367, Urb. La Pradera – distrito de La Molina
8	ANDRÉS JUAN MILLA COMITÉ	Economista	Jr. Enrique Salazar Barreto N° 246, Santiago de Surco
9	GIANFRANCO MÁXIMO CASTAGNOLA ZÚÑIGA	Economista	Jorge Chávez 452 Miraflores – Lima
10	JOSÉ EDUARDO CAMPOS CORVACHO	Bachiller en ciencias sociales con mención en Economía	Av. Hernando de Lavalle 184 Urb. Country Club de Villa Chorrillos

11	JOSÉ ALDO ESPOSITO LI CARRILLO	Economista	Calle las Poncianas N° 263, La Molina Vieja, L 12 (altura de la cuadra 6 de la Av. El corregidor) distrito La Molina
12	MARÍA ALEJANDRA ODELIA AGURTO BUSTAMANTE	Abogada	Av. Víctor Andrés Belaunde N° 147, interior 201, Urb. El Rosario (Vía principal 123 – Edificio Real 1 – Piso 2), San Isidro
13	CHRISTIAN THOMAS LAUB BENAVIDES	Economista	Calle 11 N° 190, Rinconada baja, distrito de La Molina
14	ALEJANDRO SEGRET	Gerente general de Transportado de Gas del Perú	Argentina
15	RAFAEL MICHEL GUARDERAS RADZINSKY	Licenciado de la Escuela Naval con especialidad en Ingeniería de Sistemas y Magister en Administración	Jr. Monte Blanco N° 245 – Dpto. 401 – Urb. Chacarilla – Santiago de Surco
16	JORGE HENRIQUE SIMOES BARATA	Ingeniero mecánico	Brasil
17	EDSON NOGUEIRA LEMOS	Directivo de Odebrecht	Brasil
18	JUAN ANDRÉS MARSANO SOTO	Bachiller en ingeniería civil	Calle Alberto Chabrier N° 135, Dpto. 501 – San Isidro – Lima
19	JAVIER BERNARDO DE SOUZA FERREIRA	Ingeniero mecánico	Calle Cascajal N° 609, distrito de

	BARCLAY		Surco
20	DENISE BÁRBARA HERNÁNDEZ	Contadora	338 Velarde Ave, Cora Gables, Florida 33134 Miami – Estado Unidos
21	SERGIO RAFAEL BRAVO ORELLANA	Ingeniero mecánico	Calle Dos 148 Urb. Monte Chico Santiago de Surco
22	ALBERTO JAVIER PASCO-FONT QUEVEDO	Economista	Calle Grimaldo del Solar N° 450 Dpto. 1501, distrito de Miraflores
23	FERNANDO MONTERO ARAMBURÚ	Asesor Aramburú	445 Grand Bay Drive Apartamento 805, Miami 33149, domicilio procesal en Av. Coronel Portillo 521, San Isidro
24	EDUARDO FRANCISCO ELEJALDE ARENA	Ingeniero químico y máster en Administración de empresas	Calle Nicolás de Rivera N° 212, Departamento 201, San Isidro
25	DIEGO MARTÍN GRISOLLE FONTANA	Abogado	Calle General Miguel Iglesias N° 471, Dpto. 303, distrito Miraflores
26	JUAN MANUEL INCHAUSTEGUI ZEVALLOS	Ingeniero	Av. Paseo del Mar PH Matisse APT 11B, Costa Este. Ciudad de Panamá, República de Panamá
27	BRUNO MANFREDO ZAPATA	Economista	Av. Juan Antonio Pezet N° 895, Dpto. N° 1101, distrito San

	MANSILLA		Isidro
28	RICARDO FERNANDO CARRIÓN KURIYAMA	Administrador de Negocios	Calle Emancipación N° 175, Dpto. 103 – Surco
29	MIGUEL ÁNGEL ZAPATERO ALBA	Economista	Santa Isabel N° 130, Dpto. 402 Miraflores – Lima
30	RICARDO MARKOUS	Ingeniero civil	Buenos Aires – Argentina
31	RENZO JORGE LUIS VIANI VELARDE	Abogado	Calle Las Tres Marías N° 363, Casa 11 – Santiago de Surco – Lima
32	ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE	Economista	Establecimiento Penitenciario Barbadillo
33	JAIME QUIJANDRÍA SALOMÓN	Ex ministro de Energía y Minas	Domicilio RENIEC
34	JAVIER SILVA RUETE	Ex ministro de economía y finanzas	Domicilio RENIEC
35	HANS FLURY ROYLE	Ex ministro de energía y minas	Domicilio RENIEC
36	ÁNTERO FLOREZ ARAOZ	Ex presidente del Consejo de ministros del Perú	Domicilio RENIEC
37	NATALE AMPRIMO PLA	Abogado – vicepresidente del Congreso de la República	Domicilio RENIEC
38	CARLOS ERNESTO FERNANDO COSTA	Ingeniero industrial	Batallón Callao Norte 196 – Surco

39	MARCIANO SEGUNDO RENGIFO RUIZ	Ex vicepresidente del Congreso de la República	Domicilio RENIEC
40	FERNANDO ZAVALA LOMBARDI	Economista	Calle teniente José Romanet 331 – Urb. Santa Mónica, San Isidro, Lima
41	GLODOMIRO SÁNCHEZ MEJÍA	Ingeniero metalúrgico	Calle Los Maracuyás 186 – Urb. Residencia Monterrico – La Molina – Lima
42	ROSSANA ANGELICA ROXANA RODRÍGUEZ RUIZ	Abogada	Madrid 380, Dpto. 602 – Miraflores – Lima
43	ROBERTO ENRIQUE DAÑINO ZAPATA	Abogado – Ex presidente del Consejo de ministros del Perú	Domicilio RENIEC
44	FERNANDO MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO	Médico Cirujano	Jr. Moquegua N° 336-506-Lima
45	GILBERTO DÍAZ PERALTA	Ex vicepresidente del Congreso de la República	Domicilio RENIEC
46	LUIZ FERNANDO DE CASTRO SANTOS	Ingeniero civil	Brasil
47	RAMESH BEHARI AGRAWAL FERNÁNDEZ	Economista	Calle Berlín N° 1315, Dpto. N° 201, distrito de Miraflores
48	HUGO CRUSSATO CÁRDENAS	Administrador	Residencial San Felipe 3-C N° 1002 – Jesús María – Lima

49	EDUARDO TIRADO HART	Administrador	Av. Del Pinar 340, dpto. 402, San Borja – Lima
50	RAYMUNDO NONATO TRINDADE SERRA	Representante legal de Odebrecht	Brasil
51	NELSON VIEIRA DE BULHOES	Representante legal de Odebrecht	Brasil
52	RAÚL RIBEIRO PEREIRA NETO	ex representante de Rutas de Lima	Brasil
53	SUSANA MARÍA DEL CARMEN VILLARÁN DE LA PUENTE	Educadora familiar, ex Alcaldesa de Lima4ETP	4ETP - Mz A-27 Lt 3 Dpto 302 Asent H Nuevo Lurin - Lima
54	GILBERT FÉLIX VIOLETA LÓPEZ	abogado	Avenida Nicolas de Rivera N° 610- Dpto 201, San Isidro
55	JOSÉ MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ	Economista	Calle Francisco del Catillo 230 - Miraflores

B. PERITOS

N°	TESTIGO	CARGO / OCUPACION	DOMICILIO
2	Lita Margot Pacheco Jhon,	Contadora Pública	Av. Cuba Nº 1016, Oficina Nº 304, Distrito de Jesús María

C. PRUEBAS DOCUMENTALES

N°	DOCUMENTALES
1	Carta de Odebrecht de 15 de diciembre de 2017, publicada en la edición impresa del Diario La República de esa misma fecha
2	Escritura de Constitución de The Latin America Enterprise Chile Limitada que luego fue modificado por el nombre de First Capital Inversiones y Asesorías Limitada (FC) de fecha 2 de enero de año

	2001, teniendo como socios únicos a Gerardo Sepúlveda con un GG.GG% de derechos y a Mauricio Guglielmetti Vergara con un 0.1%
3	Escritura de Modificación de Sociedad de fecha 16 de abril de 2001, en que se modifica el nombre de la sociedad, pasando a llamarse First Capital Inversiones y Asesorías Limitada
4	Constancia emitida por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en que se registra el saneamiento por el cambio del nombre y se registra el retiro de Mauricio Guglielmetti Vergara de la propiedad de la sociedad y la incorporación de Elizabeth Leefhelm (esposa de Gerardo Sepúlveda) con fecha 12 de julio de 2001
5	Escritura del Acuerdo de Fusión entre First Capital y XYCOM DEVELOPMENT CHILE SA de fecha 30 de abril de 2010
6	Escritura del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionista de First Capital S.A (Ex XYCOM), en que la sociedad pasa de Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 06 de julio de 2010
7	Escritura de fecha 08 de noviembre de 2010, en que se incorpora a la propiedad de la Sociedad a Isidora Ignacia Sepúlveda quedando como únicos dueños de la sociedad Gerardo Sepúlveda, Elizabeth Leefhelm (esposa) e Isidora Sepúlveda (hija)
8	Escritura Pública de fecha 11 de setiembre de 2012, para la disminución de capital de First Capital, esto con el propósito de la incorporación a la propiedad de la sociedad de Antonia Sepúlveda y Gerardo y Andrés Sepúlveda (hijos de Gerardo Sepúlveda) y la Sociedad Sepúlveda Hermanos
9	Escritura Pública de fecha 26 de diciembre de 2012, sobre cesión de derechos y modificación de la sociedad en que se registra la incorporación de Antonia Sepúlveda y Gerardo Andrés Sepúlveda (hijos) y la Sociedad Sepúlveda Hermanos
10	Escritura Pública de Fecha 07 de agosto de 2013, sobre cesión de derechos y modificación de sociedad por transferencia de derechos entre Isidora Sepúlveda y Elizabet Leefhelm, que incluye la protocolización del extracto de la sociedad. Con estos documentos la propiedad de First Capital queda de la siguiente manera: Gerardo Sepúlveda 57 %, Elizabeth Leefhelm 2%, Isidora Sepúlveda 2%,

	Antonia Sepúlveda 2%, la Sociedad Sepúlveda Hermanos 35%
11	Acuerdo del 01 de enero de 2001 celebrado entre los accionistas de Empresas Navieras SA y el consorcio WC (representado por Gerardo Sepúlveda) e IB Partners Ltda, para que actúe como asesor y agente en el análisis, negociación y ejecución de la venta de las propiedades de Empresas Navieras SA y/o de sus empresas filiales
12	Acuerdo de asesoría del 30 de noviembre de 2001 celebrado entre Corp Group Investment Ltd y Westfield Capital Ltd (representado por Gerardo Sepúlveda), en relación con la venta de acciones de IFH del Perú
13	Acuerdo de asesoría del 11 de noviembre de 2002 celebrado entre Michael A. Michell Olivares y Westfield Capital Ltd (representada por Gerardo Sepúlveda), con relación al proceso de venta de acciones comunes de Embotelladora Lima
14	Acuerdo de asesoría del 11 de noviembre de 2002 celebrado entre Andrew Michell Olivares y Westfield Capital Ltd (representada por Gerardo Sepúlveda), con relación al proceso de venta de acciones comunes de Embotelladora Lima
15	Acuerdo de asesoría del 11 de noviembre de 2002 celebrado entre María del Pilar Olivares Rivero y Westfield Capital Ltd (representada por Gerardo Sepúlveda), con relación al proceso de venta de acciones comunes de Embotelladora Lima
16	Acuerdo de asesoría del 04 de noviembre de 2002 celebrado entre Michael Michell Stafford y Westfield Capital Ltd (representada por Gerardo Sepúlveda), con relación al proceso de venta de acciones comunes de Embotelladora Lima
17	Acuerdo de asesoría del 04 de noviembre de 2002 celebrado entre Derek Michell López de Romaña y Westfield Capital Ltd (representada por Gerardo Sepúlveda), con relación al proceso de venta de acciones comunes de Embotelladora Lima
18	Acuerdo de asesoría del 04 de noviembre de 2002 celebrado entre Frank Michell López de Romaña y Westfield Capital Ltd (representada por Gerardo Sepúlveda), con relación al proceso de venta de acciones comunes de Embotelladora Lima.
19	Acuerdo de asesoría del 04 de noviembre de 2002 celebrado entre Gonzalo Bedoya Stafford y Westfield Capital Ltd (representada por

	Gerardo Sepúlveda), con relación al proceso de venta de acciones comunes de Embotelladora Lima
20	Acuerdo de asesoría del 04 de noviembre de 2002 celebrado entre Pablo Bedoya Stafford y Westfield Capital Ltd (representada por Gerardo Sepúlveda), con relación al proceso de venta de acciones comunes de Embotelladora Lima
21	Acuerdo de servicio de consultoría del 03 de noviembre de 2004 celebrado entre Total EGP Activités Pétrolieres y Westfield Capital Ltd (representada por Gerardo Sepúlveda), con relación a una inversión en el proyecto de Gas Camisea
22	Correo electrónico del 11 de octubre de 2004, a través del cual Diego Grisolle se comunica con Gerardo Sepúlveda, indicándole que efectúe la transferencia con la que quedaría cancelada la hipoteca referida en el contrato de compra venta del inmueble de Cieneguiila
23	Orden de transferencia de fecha 12 de octubre de 2004 de Vivian Gómez para el Atlantic Security Bank para transferir al Bank Boston / Jorge Málaga Sotomayor por $ 138,433.85, a efectos de cancelar una hipoteca constituida a favor del Bank Boston N.A. Sucursal del Perú
24	Curriculum Vitae de Gerardo Sepúlveda
25	Listado de asesorías en las que ha participado Gerardo Sepúlveda
26	Informe legal emitido por Maspons Advisoy Services, de fecha 08 de julio de 201G
27	Reportes anuales de Westfield Capital Ltd. de los años 1GG5 al 2016, en cuyos periodos 2006 a 2010 Gerardo Sepúlveda aparece como Officer/Directors
28	Solicitud de adquisición de Dorado Asset Management Ltd del 0G de septiembre de 2004, donde se solicita un otorgamiento de poder a favor de Gerardo Sepúlveda y Vivian Gómez
29	Correo electrónico del 07 de octubre de 2004 de Diego Grisolle a Gerardo Sepúlveda, donde le indica los documentos que necesitan para celebrar la compraventa del inmueble de Cieneguilla
30	Nota de Cobro N.° 001- 08-04 de 30 de agosto de 2004, de FC a TGP, por el monto de $1’530,000.00
31	Instrucción de transferencia de la Nota de Cobro N.° 001- 08-04 de 30

	de agosto de 2004 por el monto de $1'530,000.00
32	Nota de Cobro N.° 001- 05-05 de 27 de mayo de 2005, de FC a TGP, por el monto de $303,445.00
33	Solicitud de transferencia de TGP a FC del 27 de septiembre de 2004, por la suma de $1'000,000.00 por la cancelación de la Nota de Cobro 001-08-04
34	Solicitud de transferencia de TGP a FC del 27 de septiembre de 2004, por la suma de $530,000.00 por la cancelación de la Nota de Cobro 001-08-04
35	Solicitud de transferencia de TGP a FC del 14 de junio de 2005, por la suma de $303,445.00 por la cancelación de la Nota de Cobro 001-05-05
36	Propuesta de trabajo de Trabajo de BCP, WC y Apoyo consultoría a TGP, del 04 de abril de 2003
37	Traducción del acuerdo para brindar asesoría financiera de BCP, WC y TGP del 07 de julio de 2003
38	Traducción de la adenda suscrita por Apoyo Consultoría, BCP, WC y TGP del 18 de agosto de 2003
39	Traducción de la adenda suscrita por Apoyo Consultoría, BCP, WC y TGP del 18 de agosto de 2003
40	Acuerdo de entendimiento del 18 de agosto de 2003 suscrito por el BCP, Apoyo y WC
41	Traducción de la adenda suscrita por Apoyo, FC, BCP y TGP del 26 de febrero de 2005
42	Documento denominado "Income Tax – 2004" de Pedro Pablo Kuczynski, donde se precisa que la suma de $665,000.00 fue recibida en febrero de 2005, pero fue incluida en la declaratoria de impuestos del 2004
43	Traducción del Contrato de Cesión de Derechos celebrado entre WC y FC, de fecha 10 de febrero de 2004, a través del cual WC cede sus derechos en el contrato de asesoría financiera de TGP, en favor de FC y por la suma de $665,000.00
44	Estado de cuenta n.° 101-03-00-100041G- 8 en el Banco Atlantic Security Bank GC en USD de Dorado Asset Management Ltd del periodo octubre de 2004, donde se puede observar que los pagos en

	favor de Jorge Málaga Sotomayor (por la adquisición del inmueble de Cieneguilla) se efectuaron el 12 de octubre de 2004 (por $138,433.65) y el 25 de octubre de 2004 (por $181,566.35), respectivamente
45	Inscripción de poderes otorgados por sociedades constituidas o sucursales establecidas en el extranjero Dorado Asset Management LTD
46	Factura de FC N° 00131 del 30 de marzo de 2006 por $750,055.00
47	Factura de FC N° 00131 del 30 de marzo de 2006 por $750,055.00
48	Nota de cobro 001-03- 06 del 30 de marzo de 2006 por $750,055.00
49	Instrucción de transferencia por $750,055.00
50	Carta del BANCO BICE del 07 de abril de 2006, a través de la cual se comunica a FC que se ha recibido a su favor la Orden de Pago N.° 4011G203 de CTO por la suma de $750,055.0
51	Carta del BANCO BICE del 08 de mayo de 2006, a través de la cual se comunica a FC que, de acuerdo con sus instrucciones, se ha procedido a informar al Banco Central de Chile el concepto de la Orden de se ha recibido a su favor la Orden de Pago N.° 4011G203 de CTO por la suma de $750,055.0
52	Factura de FC N° 00132 del 03 de abril de 2006 por $128,012.00
53	Nota de cobro 001-04- 06 del 03 de abril de 2006 por $128,012.00
54	Instrucción de transferencia por $750,055.00
55	Carta del BANCO BICE del 05 de mayo de 2006, a través de la cual se comunica a FC que se ha recibido a su favor la Orden de Pago N.° 40120235 de CTO por la suma de $128,012.05
56	Factura de FC N° 00202 del 15 de agosto de 2006 por $71,687.00

57	Nota de cobro 002-08- 06 del 15 de agosto de 2006 por $71,687.00
58	Instrucción de transferencia por $71,687.00
59	Abono en Cta. Bice, pesos, Estado de cuenta del mes de agosto de 2006
60	Propuesta para la estructuración de una oferta primaria de acciones del proyecto Olmos – Etapa de Trasvase de Aguas, por hasta US$20 millones, de BCP y WC a Constructora Norberto Odebrecht SA, del 16 de marzo de 2004
61	Acuerdo del 17 de marzo de 2004 suscrito por el BCP, WC y CNO
62	Modificación del acuerdo del 2G de marzo de 2005 suscrito por BCP, WC, CNO y CTO
63	Acuerdo de finiquito del 31 de marzo de 2005 suscrito por WC y CNO
64	Contrato de prestación de servicios del 30 de marzo de 2005, celebrado entre CTO y FC
65	Carta de fecha 14 de febrero de la empresa VENEQUIP SA suscrita por la abogada Almaritt Comenarez, del departamento legal de la empresa
66	Invoice N° 002-12-06 de fecha 26 de diciembre de 2006 de Gerardo Sepúlveda a Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A.
67	Relación de pagos de Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 en el Interbank
68	Orden de pago a favor de Gerardo Sepúlveda
69	Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente de INTERBANK del 17 de enero de 2007, donde se observa la transferencia al exterior de la suma de $200,520.00
70	Constancia de débito de la cuenta corriente Interbank de Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3, donde se puede observar que el 12 de enero de 2007, se debito el importe de $200,000.00 para ser abonado a la cuenta de Gerardo Sepúlveda
71	Carta de Concesionaria IIRSA SUR del 11 de enero de 2007, a través de la cual se solicita al INTERBANK debitar de su cuenta corriente la cantidad de $200,000.00 y por ceder a efectuar una transferencia al exterior en favor de Gerardo Sepúlveda

72	Contrato de prestación de servicios suscritos por Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 y Gerardo Sepúlveda, de fecha 15 de julio de 2006
73	Cheque N° 5261 de WC girado el 0G de marzo de 2007 a favor de Gerardo Sepúlveda por la suma de $23G,160.00, por concepto de comisión en éxito
74	Voucher de desembolso de gastos de WC del 0G de marzo de 2007 por la suma de $23G,160.00
75	Propuesta para una asesoría financiera integral en el concurso público para la concesión del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú - Brasil, emitida por el BCP y WC para CNO del 2G de marzo de 2005
76	Acuerdo para la evaluación financiera de la concesión para la construcción, operación y mantenimiento del Eje Vial Amanzonas Sur - IIRSA SUR, del 01 de abril de 2005 celebrado entre BCP, CREDIBOLSA, WC y CNO
77	Adenda del 0G de enero de 2006 celebrada entre BCP, WC, Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 y Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3
78	Adenda del 01 de diciembre de 2006 celebrada entre BCP, CREDIBOLSA, WC y Concesionaria Interoceánica Sur
79	Contrato de prestación de servicios del 15 de julio de 2006 celebrado entre Concesionario Interoceánica Sur Tramo 3 y WC
80	Contrato de prestación de servicios del 15 de julio de 2006 celebrado entre Concesionario Interoceánica Sur Tramo 3 y WC
81	Carta membretada de WC de fecha 20 de junio de 2006, suscrita por Denise Hernandez y dirigida a Concesionaria IIRSA SUR TRAMOS 2 Y 3, con atención a Luiz Fernando de Castro Santos y Marko Harasic, a través de la cual se adjunta para conocimiento una copia de los comentarios enviados a Credit Suisse en el texto del IIRSA Purchase Facility (acuerdo de adquisición de los CRPOS) propuesto por ellos
82	Purchase Agreement date as of [•] by and among [CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR - TRAMO [II] SA] and [CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR – TRAMO [III] as Sellers and [CREDIT SUISSE

	ENTITY] as Purchaser
83	INTEROCEANICA SUR CRPAO PURCHASE AND SALE AGREEMENT dated as of December 5,2006 among CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR - TRAMO 2 SA, as section 2 concessionaire, CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR – TRAMO 3 SA, as section 3 Concessionaire and MERRILL, LYNCH, PIERCE, FENNER G SMITH, INC, as Purchaser
84	Nota de Cobro de FC N° 01-07-14 del 02 de julio de 2014 emitida a Rutas de Lima SAC por la suma de $3'510,000.00 por concepto de fee de éxito
85	Instrucciones de transferencia de la suma de $3'510,000.00 a favor de LAEFM
86	Propuesta de servicios del 21 de septiembre de 2008, de FC (suscrito por Mauricio Guglielmetti Vergara) para Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción (OPIC), aceptada por Jorge Enrique Simoes Barata y Edson Nogueira Lemos, en su condición de directores de OPIC
87	Contrato de prestación de servicios celebrado entre OPIC y FC del 27 de mayo de 2010 vinculado al proyecto Periferico Vial Norte
88	Adenda 01 al contrato de prestación de servicios celebrada entre OPIC y FC el 27 de mayo de 2010 referido al proyecto Periferico Vial Norte, de fecha 02 de noviembre de 2011
89	Adenda 02 al contrato de prestación de servicios celebrada entre OPIC y FC el 27 de mayo de 2010 referido al proyecto Periferico Vial Norte, de fecha 04 de mayo de 2012
90	Contrato de cesión de posición contractual celebrado entre OPIC, Rutas de Lima y FC de fecha 10 de enero de 2013
91	Propuesta de servicios del 2G de abril de 2013, emitida por FC y aceptado por Rutas de Lima,
92	Contrato de concesión del proyecto Vías Nuevas de Lima celebrado entre la MML y Rutas de Lima SAC
93	Nota de Cobro Nº 01- 08-14 de FC a LAEFM,

	del 20 de agosto de 2014, por $2,0G0,385.00
94	Factura de FC Nº 0000232 a LAEFM por $2'0G0,385.00 (equivalente 2.123.805.272 pesos chilenos)
95	Estado de cuenta de FC de agosto de 2014, donde obra el abono de la suma de $1'G42,485.00
96	Invoice 001-08-14 del 20 de agosto de 2014 emitido por Andrés Milla Comitre a FC, por $174,000.00, por los servicios relacionados al financiamiento del proyecto Rutas de Lima
97	Invoice 001-07-14 del 14 de julio de 2014 emitido por Andrés Milla a LAEFM por $5GG,750.00
98	Invoice 001-07-14 del 14 de julio de 2014 emitido por Andrés Milla a LAEFM por $5GG,750.00
99	Estado de cuenta del mes de julio de 2014 de WC que sustenta la transferencia efectuada por LAEFM por $722,865.00
100	Propuesta de servicios del 03 de junio de 2013 suscrita por Andrés Milla Comitre y FC
101	Contrato de servicios del 01 de junio de 2014 suscrita por Denise Hernández y FC
102	Nota de cobro 001-07- 10 del 10 de julio de 2010 por $18,500.00 e instrucción de transferencia

103	Nota de cobro 003-10- 10 del 28 de octubre de 2010 por $25,000.00 e instrucción de transferencia
104	Nota de cobro 001-01- 11 del 13 de enero de 2011 por $12,500.00 e instrucción de transferencia
105	Nota de cobro 002-03- 12 de febrero de 2012 por $15,000.00 e instrucción de transferencia
106	Nota de cobro 003-01- 12 de marzo de 2012 por $18,500.00 e instrucción de transferencia
107	Nota de cobro 005-03- 12 del 05 de septiembre de 2012 por $74,000.00 e instrucción de transferencia
108	Nota de cobro 00G-01- 12 del 02 mayo de 2012 por $18,500.00 e instrucción de transferencia
109	Nota de cobro 010-02- 12 del 25 de octubre de 2012 por $18,500.00 e instrucción de transferencia
110	Nota de cobro 011-12- 12 del 25 de noviembre de 2012 por $18,500.00
111	Nota de cobro 012-02- 12 del 24 de diciembre de 2012 por $18,500.00
112	Nota de cobro 01-02- 13 del 30 de enero de 2013 por $18,500.00 e instrucción de transferencia
113	Nota de cobro 02-01- 13 del 30 de enero de 2013 por $18,500.00

	e instrucción de transferencia
114	Nota de cobro 03-01- 13 del 30 de marzo de 2013 por $18,500.00 e instrucción de transferencia
115	Nota de cobro 04-02- 13 del 30 de enero de 2013 por $18,500.00 e instrucción de transferencia
116	Nota de cobro 05-02- 13 del 24 de mayo de 2013 por $18,500.00 e instrucción de transferencia
117	Nota de cobro 07-03- 13 del 26 de julio de 2013 por $18,500.00 e instrucción de transferencia
118	Nota de cobro 08-02- 13 del 26 de agosto de 2013 por $1G,540.00 e instrucción de transferencia
119	Nota de cobro 0G-03- 13 del 27 de septiembre de 2013 por $18,500.00 e instrucción de transferencia
120	Nota de cobro 10-02- 13 del 28 de octubre de 2013 por $18,500.00 e instrucción de transferencia
121	Nota de cobro 11-03- 13 del 23 de noviembre de 2013 por $18,500.00 e instrucción de transferencia
122	Nota de cobro 12-02- 13 del 10 de diciembre de 2013 por $18,500.00 e instrucción de transferencia

123	Nota de cobro 01-02- 14 del 22 de enero de 2014 por $18,500.00, e instrucción de transferencia
124	Nota de cobro 02-04- 14 del 28 de febrero de 2014 por $24,147.00 e instrucción de transferencia
125	Nota de cobro 02-03- 14 del 31 de marzo de 2014 por $18,500.00 e instrucción de transferencia
126	Nota de cobro 02-04- 14 del 30 de abril de 2014 por $1G,521.00 e instrucción de transferencia
127	Nota de cobro 02-05- 14 del 30 de mayo de 2014 por $18,85G.00 e instrucción de transferencia
128	Nota de cobro 02-06- 14 del 30 de junio de 2014 por $30,176.00 e instrucción de transferencia
129	Nota de cobro 05-03- 13 del 24 de mayo de 2013 por $3,500.00 e instrucción de transferencia
130	Nota de cobro 06-03- 13 del 27 de junio de 2013 por $3,500.00 e instrucción de transferencia
131	Nota de cobro 07-04- 13 del 26 de julio de 2013 por $3,500.00 e instrucción de transferencia
132	Nota de cobro 08-03- 13 del 26 de agosto de 2013 por$3,500.00 e instrucción de transferencia
133	Nota de cobro 0G-03- 13 del 27 de septiembre de 2013 por $3,500.00 e instrucción de transferencia
134	Nota de cobro 10-03- 13 del 28 de octubre de 2013 por $3,500.00 e instrucción de transferencia
135	Nota de cobro 11-02- 13 del 23 de

	noviembre de 2013 por $3,500.00 e instrucción de transferencia
136	Nota de cobro 12-03- 13 del 10 de diciembre de 2013 por $3,500.00 e instrucción de transferencia
137	Nota de cobro 07-01- 14 del 18 de julio de 2014 por $464,431.00 e instrucción de transferencia

MEDIOS DE PRUEBA OFRECIDOS PARA CONTRARRESTAR LA REPACIÓN CIVIL

3.1.3. DEFENSA TÉCNICA DE BERNAOLA ÑUFLO

3.1.3.1. ADMITIDOS:

A. TESTIMONIALES NACIONALES

N°	TESTIGO	CARGO / OCUPACION	DOMICILIO
1	GIANFRANCO PIERO DARIO FERRARI DE LAS CASAS	Gerente de Finanzas y de Banca en el Banco de Crédito BCP	Las Tortolas 367, Urbanización La Pradera, La Molina.
2	ANDRES JUAN MILLA COMITRE	Gerente de Finanzas Corporativas del BCP	Jr. Enrique Salazar Barreto 246, Santiago de Surco.
3	CHRISTIAN THOMAS LAUB BENAVIDES	Gerente de Finanzas Corporativas del BCP, el 2004.	Calle 11 N° 190, Rinconada Baja, La Molina.
4	JOSE MANUEL RODRIGUEZ CUADROS	Miembro del Consejo Directivo de ProInversión, del 2003-2005.	Calle Trinidad 159. Urbanización Chacarilla del Estanque. San Borja.
5	WALTER BAYLY LLONA	Gerente General del	Av. Pezet 375, Departamento 501.

		Banco de Crédito BCP	San Isidro.
6	MARIA ELENA FUNEGRA PACHECO	Trabajadora en el Área de Finanzas Corporativas del Banco de Crédito BCP	General Córdova 560, Departamento 701. Miraflores
7	BRUNO MANFREDO ZAPATA MANSILLA	Fue consultor en Área de Finanzas Corporativas del Banco de Crédito BCP	Av. Pezet 895, Departamento 1101. San Isidro
8	RICARDO FERNANDO CARRION KURIYAMA	Fue Analista en el Banco de Crédito BCP	Calle Emancipación 175, Departamento 103. Surco.
9	JUAN MANUEL INCHAUSTEGUI ZEVALLOS	Fue trabajador en el Banco de Crédito BCP	PANAMÁ Av. Paseo del Mar PH MAtise APT 11B, Costa Este, Ciudad de Panamá
10	JOSE JAVIER ORTIZ RIVERA	Fue Ministro de Transporte	Av. Velasco Astete 743, Dpto 101. Chacarilla del Estanque, distrito de San Borja
11	DAVID LEMO R BEZDIN	Fue Ministro de la Producción	Av. Nicolas de Rivera 610, Dpto 602. Distrito de San Isidro
12	ALBERTO JAVIER PASCO FONT QUEVEDO	Fue Jefe de Gabinete del Ministerio de Economía	Calle Grimald o del Solar 450, Departamento 1501. Distrito de Miraflores.

13	GLODOMIRO SANCHEZ MEJÍA	Fue Ministro de Energia y Minas	Calle Los Maracuyas 186, Residencial Monterrico, distrito de La Molina.
14	ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE	Fue Presidente del Perú 2001-2006	Recluido en Establecimiento Penitenciario Barbadillo.

B. TEXTIMONIALES EXTRANJEROS

N°	TESTIGO	CARGO / OCUPACIÓN	DOMICILIO
1	RAY HUNT	Ejecutivo de Hunt Oil	EEUU 1900, North Akaard Street. Dallas - Texas
2	NICOLAS ROHATYN	Ejecutivo The Rohatyn Group (TRG)	EEUU
3	EDWIN C. SCHONFELD	Contador de Pedro Pablo Kuczynski en Estados Unidos	EEUU 8825 Harnes Trail, Potomac. Maryland 20854
4	PAOLO ROCCA	Ejecutivo del Grupo Techint	Argentina
5	MAURICIO GUGLIELMETTI VERGARA	Representante de la empresa First Capital	CHILE Camino de las Hermitas 3889
6	VIVIAN GOMEZ	Secretaria de Pedro Pablo Kuczynski en Estados Unidos	EEUU
7	MARCELO BAHIA ODEBRECHT	Socio fundador de Norberto Odebrecht	Brasil
8	JORGE HENRIQUE SIMOES BARATA	Ex superintendente de Odebrecht	Brasil

9	SERGIO NOGUEIRA PANICALLI	Ejecutivo de Odebrecht	Brasil
10	ANTONIO CARLO S NOSTRE JUNIOR	Ejecutivo de Odebrecht	BRASIL
11	LUIS ALBERT O MENESES WEYLL	Ejecutivo de Odebrecht	Brasil
12	RAÚL RIBEIRO PEREIRA NETO	Representante del Proyecto Rutas de Lima	Brasil

3.1.4. DEFENSA TÉCNICA DE GLORIA KISIC WAGNER

3.1.4.1. ADMITIDOS:

A. TESTIGO

N°	TESTIGO	CARGO / DOMICILIO	DOMICILIO
1	**DRAGO KISIC WAGNER** DNI N° 10491495	fue empleador	domicilio real en Calle Jorge Vanderghen N° 120, dpto. 601, Miraflores, Lima correo dkisic@macrocon.com.pe
2	**JORGE KISIC WAGNER**, IDENTIFICADO CON DNI N°42827793,	Realizaba el cobro de las rentas que tenía por el alquiler de sus inmuebles	domicilio real en Malecón Almirante Miguel Grau 1259, dpto. 601, Chorrillos, Lima Celular +51 12522567
3	**FEDERICO MORALES GAMBONI** DNI N° 07818988	Secretaria y asistenta administrativa de Pedro Pablo Kuczynski	Calle General Miguel Iglesias N° 411, Miraflores

		Godard	
4	**SARA ISABEL LIZARRA PINTO** DNI N° 08234690	Secretaria para Gloria Kisic Wagner	domicilio real en Calle Ramón Zavala N° 350, dpto. 301, Miraflores, Lima
5	**LUIS ORLANDO FLORES ZAVALA** DNI N° 09878522	----	domicilio para notificación en el correo electrónico lorlandofloreszavala.2013@gmail.com Celular 994 252 171
6	**VIVIAN GÓMEZ**	Fue secretaria de Pedro Pablo Kuczynski Godard	----
7	**ROCÍO WILCOX GUZMÁN** DNI N° 09150519	Fue secretaria de Pedro Pablo Kuczynski Godard cuando fue Presidente del Consejo de Ministros	domicilio real en Jr. Comandante Jiménez N° 572, Magdalena del Mar, Lima
8	**ERIC FERMÍN ÁLVAREZ ÁLAMO** DNI N° 41359946	Fue contador de Dorado Asset Management Company S.A.C.	domicilio real en Jr. Sáenz Peña 1343, Dpto. B, La Victoria, Lima
9	**ROSSANA RODRÍGUEZ RUIZ** DNI N°	abogada del Estudio García Sayan	domicilio real en Calle Madrid N° 380, dpto. 602, Miraflores, Lima

	06604249		
10	**DIEGO GRISOLLE MONTANA** **DNI N° 07883971**	abogado del Estudio García Sayan	domicilio real en Calle General Miguel Iglesias N° 471, dpto. 303, Miraflores, Lima
11	**RAFAEL ZAPATA MONCADA** DNI N° 07529820	empleado de la casa de Cieneguilla de Pedro Pablo Kuczynski Godard	domicilio real en Lt. 2-b, LOTIS Cieneguilla, Lima
12	**JAIME VILLÓN OTAROLA** **DNI N° 09270033**	veterinario a cargo de las mascotas de Pedro Pablo Kuczynski Godard	domicilio en Avenida Ignacio Merino N° 1938, distrito de Lince
13	**YOAMI DIRCIA MACAZANA TELLO** **DNI N° 42443258**	persona a cargo de la limpieza de la casa de Cieneguilla de Pedro Pablo Kuczynski Godard	domicilio en LOTIZ Cieneguilla LT. 2-B, Cieneguilla, Lima

B. PERITO

N°	TESTIGO	CARGO / OCUPACIÓN	DOMICILIO
	Luis Alberto Suarez Cervellón	Contador Público Colegiado Certificado con Matrícula N° 08486 del Colegio de Contadores Públicos	Con domicilio en Calle Santa Fe N° 379, Urb. Colmenares, Pueblo Libre, Lima

		de Lima y Perito Contable Judicial con Registro REPEJ N° 01-03-001210-02 de la Corte Superior de Justicia de Lima.	Correo electrónico lsuarezc1@hotmail.com

C. DOCUMENTAL

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	Dictamen Pericial Contable de Parte junto con sus anexos, suscrito por el Contador Público Luis Alberto Suárez Cervellón (cuya declaración ha sido ofrecida como prueba personal)
2	Dictamen Pericial Contable de Parte de fecha 26 de abril de 2024, suscrito por el Contador Público Luis Alberto Suárez Cervellón (cuya declaración ha sido ofrecida como prueba personal)
3	**Currículo Vitae de GLORIA Kissic Wagner**
4	Reportes de ingresos del 2010 y 2011 de la cuenta mancomunada del BCP elaborados por mi defendida para Pedro Pablo Kuczynski
5	Reportes de egresos de la cuenta mancomunada del BCP elaborados por mi defendida para Pedro Pablo Kuczynski
6	Correo del 27 de mayo de 2013 enviado por "Rossana Rodríguez" a "Pedro Pablo Kuczynski" y "gsepulveda@fcpla.com" con asunto "Dorado Asset Management Ltd"
7	Correo del 06 de junio de 2016 con asunto "American Express Personal" enviado por Denise Hernández (dhernandez@laef.com) a mi patrocinada (jesukimo@yahoo.com)
8	Cadena de correos del 24 al 27 de mayo con asunto "Wire transfer to Assoc. Bank" entre Denise Hernández (dhernandez@laef.com), la esposa del investigado Kuczynski Godard (lange.fin@gmail.com), mi patrocinada (jesukimo@yahoo.com) y el referido investigado (ppkuczynski@yahoo.com).
9	Cadena de correos del 07 al 13 de febrero de 2006 con asunto "Información" entre mi defendida (jkm@speedy.com.pe) y Denisse Hernández (dhernandez@laef.com).

10	Cadena de correos del 26 de julio de 2013 con asunto "De parte de Miguel K" entre mi defendida (jkm@speedy.com.pe y jesukimo@yahoo.com) y Miguel Kuczynski Godard (miguel.kuczynski@gmail.com .
11	Cadena de correos del 22 de noviembre de 2013 con asunto "de parte de Miguel K" entre mi defendida (jkm@speedy.com.pe y enserfin@speedy.com.pe) y Miguel Kuczynski Godard (miguel.kuczynski@gmail.com).
12	Correo del 23 de enero de 2007 con asunto "Pagos" entre mi defendida (jesukimo@yahoo.com) y Jorge Kisic Wagner (jkisicw@yahoo.com).
13	Documento de Enserfin

2. PERSONAS JURÍDICAS

3.1.5. DEFENSA TECNICA DE LA EMPRESA FIRTS CAPITAL

Medios Probatórios ADMITIDOS en acto de audiencia desarrollados en la sesión LIV [fecha 27 de junio], por este Despacho Judicial; las mismas que corresponden pasar a debate a Juicio Oral por los hechos.

Se enlista los médios probatórios que fueron admitidos a favor de la Empresa

3.1.5.1. ADMITIDOS:

A. TESTIGOS

N°	TESTIGO	CARGO/OCUPACIÓN	DOMICILIO
1	MAURICIO GANZOLA GUGLIELMETTI VERGARA	Abogado	Camino de las Hermitas 3889, Santiago de Chile
2	PAOLO ROCCA	Presidente del Grupo Techint	Argenti na
3	RAY L. HUNT	Presidente de Hunt Oil Company	EE.UU

4	NICOLAS ROHATYN	Socio y director ejecutivo del Grupo Rohatyn	Nueva York - Estados Unidos
5	MARCELO BAHÍA ODEBRECHT	ex director ejecutivo de Odebrecht	Brasil
6	WALTER BAYLY LLONA	Administrador de Negocios	Av. Pezet 375, Dpto. 501 San Isidro Lima
7	GIANFRANCO FERRARI DE LAS CASAS	administrador de empresas	Las Tórtolas 367,Urbanización La Pradera, distrito de La Molina
8	ANDRÉS JUAN MILLA COMITE	Economista	Jr. Enrique Salazar Barreto N° 246, Santiago de Surco
9	GIANFRANCO MÁXIMO DANTE CASTAGNOLA ZUÑIGA	Economista	Jorge Chávez 462 Miraflores- Lima
10	JOSÉ EDUARDO CAMPOS CORVACHO	bachiller en ciencias sociales con mención en economía	Av. Hernando de Lavalle 184 Urb. Country Club de Villa Chorrillos
11	JOSÉ ALDO ESPOSITO LI CARRILLO	economista,	Calle Las Poncianas N° 263, La Molina Vieja, L 12 (altura de la cuadra 06 de la Av. El Corregidor) distrito La Molina
12	MARÍA ALEJANDRA OFELIA AGURTO BUSTAMANTE	abogada	Av. Víctor Andrés Belaunde n.º 147, interior 201, Urbanización El

			Rosario (Vía Principal 123 - Edificio Real 1 - Piso 2), San Isidro
13	CHRISTIAN THOMAS LAUB BENAVIDES	Economista	Calle 11 N° 190, Rinconada Baja, distrito de La Molina
14	ALEJANDRO SEGRET	gerente general de Transportado l a de Gas del Perú	Argentina
15	RAFAEL MICHEL GUARDERAS RADZINSKY	Licenciado de la Escuela Naval con especialidad en Ingeniería de Sistemas y Magister en Administración	Jirón Monte Blanco N° 245- Dpto. 401-Urb. Chacarilla - Santiago de Surco
16	JORGE HENRIQUE SIMOES BARATA	ingeniero mecánico	Brasil
17	EDSON NOGUEIRA LEMOS	Directivo de Odebrecht,	Brasil
18	JUAN ANDRÉS MARSANO SOTO	Bachiller en ingeniería civil	Calle teniente Alberto Chabrier N° 135, Dpto. 501- San Isidro- Lima
19	JAVIER BERNARDO DE SOUZA FERREIRA BARCLAY	ingeniero mecánico	Calle Cascajal N° 609, distrito de Surco
20	DENISE BARBARA HERNÁNDEZ	contadora	338 Velarde Ave, Cora Gables, Florida 33134 Miami - Estados Unidos
21	SERGIO RAFAEL BRAVO	ingeniero mecánico	Calle Dos 148 Urb. Monte Chico

	ORELLANA		Santiago de Surco
22	ALBERTO JAVIER PASCÓ-FONT QUEVEDO	Economista	Calle Grimaldo del Solar N° 450 Dpto. 1501 distrito Miraflores
23	FERNANDO MONTERO ARAMBURÚ	asesor financiero	445 Grand Bay Drive Apartamento 805, Miami 33149, domicilio procesal en Av. Cronel Portillo 521, San Isidro
24	EDUARDO FRANCISCO ELEJALDE ARENA	Ingeniero químico y master en administración de empresas	Calle Nicolás de Rivera n.° 212, Departamento 201, San Isidro
25	DIEGO MARTÍN GRISOLLE FONTANA	abogado	Calle General Miguel Iglesias N° 471, Dpto. 303, distrito Miraflores
26	JUAN MANUEL INCHAUSTEGUI ZEVALLOS	Ingeniero	Av. Paseo del Mar PH Matisse APT 11B, Costa Este, Ciudad de Panamá, República de Panamá
27	BRUNO MANFREDO ZAPATA MANSILLA	Economista	Av. Juan Antonio Pezet N° 895, Dpto. N° 1101 distrito San Isidro
28	RICARDO FERNANDO CARRIÓN KURIYAMA	Administrador de Negocios	Calle Emancipación N° 175, Dpto. 103-Surco
29	MIGUEL ÁNGEL	economista	Calle Santa Isabel

	ZAPATERO ALBA		N° 130, Dpto. 402 Miraflores-Lima
30	RICARDO MARKOUS	ingeniero civil	Buenos Aires Argentina
31	RENZO JORGE LUIS VIANI VALEARDE	abogado	Calle Las Tres Marías N° 363, Casa 11- Santiago de Surco-Lima
32	ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE	economista	Establecimient o Penitenciario Barbadillo
33	JAIME QUIJANDRÍA SALOMÓN	ex ministro de energía y minas	domicilio consignado en la RENIEC
34	JAVIER SILVA RUETE,	ex ministro de economía y finanzas	domicilio consignado en la RENIEC
35	HANS FLURY ROYLE	ex ministro de energía y minas	domicilio consignado en la RENIEC
36	ÁNTERO FLOREZ ARÁOZ	ex presidente del Consejo de Ministros del Perú	domicilio consignado en la RENIEC
37	NATALE AMPRIMOPLA	Abogado ex vicepresident e del Congreso de la República	domicilio consignado en la RENIEC
38	CARLOS ERNESTO FERNANDO FERRERO COSTA	ingeniero industrial y	Batallón Callao Norte 196-Surco.
39	MARCIANO SEGUNDO RENGIFO RUIZ	ex vicepresident e del congreso de la república	domicilio consignado en la RENIEC

40	FERNANDO ZAVALA LOMBARDI	economista	Calle Teniente Jose Romanet 331- Urb. Santa Mónica, San Isidro, Lima
41	GLODOMIRO SÁNCHEZ MEJÍA	ingeniero metalúrgico	Calle Los Maracuyás 186 - Urb. Residencia Monterrico - La Molina - Lima
42	ROSSANA ANGÉLICA ROXANA RODRÍGUEZ RUIZ	abogada	Madrid 380, Dpto. 602- Miraflores- Lima
43	ROBERTO ENRIQUE DAÑINO ZAPATA	abogado, Ex presidente del Consejo de Ministros del Perú	domicilio consignado en la RENIEC
44	FERNANDO MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO	médico cirujano	Jirón Moquegua N° 336-506-Lima
45	GILBERTO DÍAZ PERALTA	ex vicepresident e del congreso de la república	domicilio consignado en la RENIEC
46	LUIZ FERNANDO DE CASTRO SANTOS	ingeniero civil	Brasil
47	RAMESH BEHARI AGRAWAL FERNANDEZ	economista	Calle Berlin N° 1315, Dpto. N° 201, distrito de Miraflores
48	HUGO CUSSATO CÁRDENAS	administrador	Residencial San Felipe 3-C N° 1002 - Jesús María -Lima
49	EDUARDO TIRADO HART	administrador	Av. Del Pinar 340, Dpto. 402, San Borja-

			Lima
50	RAYMUNDO NONATO TRINDADE SERRA	ex representante legal de Odebrecht	Brasil
51	NELSON VIEIRA DE BULHOES	ex representante de Odebrecht	Brasil
52	RAÚL RIBEIRO PEREIRA NETO	ex representante de Rutas de Lima	Brasil
53	SUSANA MARÍA DEL CARMEN VILLARÁN DE LA PUENTE	educadora familiar, ex Alcaldesa de Lima	domicilio en real en 4ETP - Mz A-27 Lt 3 Dpto 302 Asent H Nuevo Lurin - Lima
54	GILBERT FÉLIX VIOLETA LÓPEZ	abogado	Avenida Nicolas de Rivera N° 610- Dpto 201, San Isidro
55	JOSÉ MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ	economista	Calle Francisco del Castillo 230 - Miraflores

B. PERITOS

N°	MEDIOS PROBATORIOS		
1	LITA MARGOT PACHECO JHON	Contadora Pública	Av. Cuba Nº 1016, Oficina Nº 304, Distrito de Jesús María

C. DOCUMENTALES

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	Carta de Odebrecht de 15 de diciembre de 2017, publicada en la edición impresa del Diario La República de esa misma fecha.
2	Escritura de Constitución de The Latin America Enterprise Chile Limitada que luego fue modificado por el nombre de First Capital

	Inversiones y Asesorías Limitada (FC) de fecha 2 de enero de año 2001, teniendo como socios únicos a Gerardo Sepúlveda con un GG.GG% de derechos y a Mauricio Guglielmetti Vergara con un 0.1%
3	Escritura de Modificación de Sociedad de fecha 16 de abril de 2001, en que se modifica el nombre de la sociedad, pasando a llamarse First Capital Inversiones y Asesorías Limitada
4	Constancia emitida por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en que se registra el saneamiento por el cambio del nombre y se registra el retiro de Mauricio Guglielmetti Vergara de la propiedad de la sociedad y la incorporación de Elizabeth Leefhelm (esposa de Gerardo Sepúlveda) con fecha 12 de julio de 2001
5	Escritura del Acuerdo de Fusión entre First Capital y XYCOM DEVELOPMENT CHILE SA de fecha 30 de abril de 2010
6	Escritura del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionista de First Capital S.A (Ex XYCOM), en que la sociedad pasa de Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 06 de julio de 2010
7	Escritura de fecha 08 de noviembre de 2010, en que se incorpora a la propiedad de la Sociedad a Isidora Ignacia Sepúlveda quedando como únicos dueños de la sociedad Gerardo Sepúlveda, Elizabeth Leefhelm (esposa) e Isidora Sepúlveda (hija)
8	Escritura Pública de fecha 11 de setiembre de 2012, para la disminución de capital de First Capital, esto con el propósito de la incorporación a la propiedad de la sociedad de Antonia Sepúlveda y Gerardo y Andrés Sepúlveda (hijos de Gerardo Sepúlveda) y la Sociedad Sepúlveda Hermanos
9	Escritura Pública de fecha 26 de diciembre de 2012, sobre cesión de derechos y modificación de la sociedad en que se registra la incorporación de Antonia Sepúlveda y Gerardo Andrés Sepúlveda (hijos) y la Sociedad Sepúlveda Hermanos
10	Escritura Pública de fecha 07 de agosto de 2013, sobre cesión de derechos y modificación de sociedad por transferencia de derechos entre Isidora Sepúlveda y Elizabet Leefhelm, que incluye la protocolización del extracto de la sociedad. Con estos documentos la propiedad de First Capital queda de la siguiente manera: Gerardo

	Sepúlveda 57 %, Elizabeth Leefhelm 2%, Isidora Sepúlveda 2%, Antonia Sepúlveda 2%, la Sociedad Sepúlveda Hermanos 35%
11	Acuerdo del 01 de enero de 2001celebrado entre los accionistas de Empresas Navieras SA y el consorcio WC (representado por Gerardo Sepúlveda) e IB Partners Ltda, para que actúe como asesor y agente en el análisis, negociación y ejecución de la venta de las propiedades de Empresas Navieras SA y/o de sus empresas filiales
12	Acuerdo de asesoría del 30 de noviembre de 2001 celebrado entre Corp Group Investment Ltd y Westfield Capital Ltd (representado por Gerardo Sepúlveda), en relación con la venta de acciones de IFH del Perú
13	Acuerdo de asesoría del 11 de noviembre de 2002 celebrado entre Michael A. Michell Olivares y Westfield Capital Ltd (representada por Gerardo Sepúlveda), con relación al proceso de venta de acciones comunes de Embotelladora Lima
14	Acuerdo de asesoría del 11 de noviembre de 2002 celebrado entre Andrew Michell Olivares y Westfield Capital Ltd (representada por Gerardo Sepúlveda), con relación al proceso de venta de acciones comunes de Embotelladora Lima
15	Acuerdo de asesoría del 11 de noviembre de 2002 celebrado entre María del Pilar Olivares Rivero y Westfield Capital Ltd (representada por Gerardo Sepúlveda), con relación al proceso de venta de acciones comunes de Embotelladora Lima
16	Acuerdo de asesoría del 04 de noviembre de 2002 celebrado entre Michael Michell Stafford y Westfield Capital Ltd (representada por Gerardo Sepúlveda), con relación al proceso de venta de acciones comunes de Embotelladora Lima
17	Acuerdo de asesoría del 04 de noviembre de 2002 celebrado entre Derek Michell López de Romaña y Westfield Capital Ltd (representada por Gerardo Sepúlveda), con relación al proceso de venta de acciones comunes de Embotelladora Lima
18	Acuerdo de asesoría del 04 de noviembre de 2002 celebrado entre Frank Michell López de Romaña y Westfield Capital Ltd (representada por Gerardo Sepúlveda), con relación al proceso de venta de acciones comunes de Embotelladora Lima.
19	Acuerdo de asesoría del 04 de noviembre de 2002 celebrado entre

	Gonzalo Bedoya Stafford y Westfield Capital Ltd (representada por Gerardo Sepúlveda), con relación al proceso de venta de acciones comunes de Embotelladora Lima
20	Acuerdo de asesoría del 04 de noviembre de 2002 celebrado entre Pablo Bedoya Stafford y Westfield Capital Ltd (representada por Gerardo Sepúlveda), con relación al proceso de venta de acciones comunes de Embotelladora Lima
21	Acuerdo de servicio de consultoría del 03 de noviembre de 2004 celebrado entre Total EGP Activités Pétrolieres y Westfield Capital Ltd (representada por Gerardo Sepúlveda), con relación a una inversión en el proyecto de Gas Camisea
22	Correo electrónico del 11 de octubre de 2004, a través del cual Diego Grisolle se comunica con Gerardo Sepúlveda, indicándole que efectúe la transferencia con la que quedaría cancelada la hipoteca referida en el contrato de compra venta del inmueble de Cieneguiila
23	Orden de transferencia de fecha 12 de octubre de 2004 de Vivian Gómez para el Atlantic Security Bank para transferir al Bank Boston / Jorge Málaga Sotomayor por $ 138,433.85, a efectos de cancelar una hipoteca constituida a favor del Bank Boston N.A. Sucursal del Perú
24	Curriculum Vitae de Gerardo Sepúlveda
25	Listado de asesorías en las que ha participado Gerardo Sepúlveda
26	Informe legal emitido por Maspons Advisoy Services, de fecha 08 de julio de 201G
27	Reportes anuales de Westfield Capital Ltd. de los años 1GG5 al 2016, en cuyos periodos 2006 a 2010 Gerardo Sepúlveda aparece como Officer/Directors
28	Solicitud de adquisición de Dorado Asset Management Ltd del 0G de septiembre de 2004, donde se solicita un otorgamiento de poder a favor de Gerardo Sepúlveda y Vivian Gómez
29	Correo electrónico del 07 de octubre de 2004 de Diego Grisolle a Gerardo Sepúlveda, donde le indica los documentos que

	necesitan para celebrar la compraventa del inmueble de Cieneguilla
30	Nota de Cobro N.° 001- 08-04 de 30 de agosto de 2004, de FC a TGP, por el monto de $1'530,000.00
31	Instrucción de transferencia de la Nota de Cobro N.° 001- 08-04 de 30 de agosto de 2004 por el monto de $1'530,000.00
32	Nota de Cobro N.° 001- 05-05 de 27 de mayo de 2005, de FC a TGP, por el monto de $303,445.00
33	Instrucción de transferencia de la Nota de Cobro N.° 001- 05-05 de 27 de mayo de 2005 por el monto de $303,445.00
34	Solicitud de transferencia de TGP a FC del 27 de septiembre de 2004, por la suma de $1'000,000.00 por la cancelación de la Nota de Cobro 001-08-04
35	Solicitud de transferencia de TGP a FC del 27 de septiembre de 2004, por la suma de $530,000.00 por la cancelación de la Nota de Cobro 001-08-04
36	Solicitud de transferencia de TGP a FC del 14 de junio de 2005, por la suma de $303,445.00 por la cancelación de la Nota de Cobro 001-05-05
37	Propuesta de trabajo de Trabajo de BCP, WC y Apoyo consultoría a TGP, del 04 de abril de 2003
38	Traducción del acuerdo para brindar asesoría financiera de BCP, WC y TGP del 07 de julio de 2003
39	Traducción de la adenda suscrita por Apoyo Consultoría, BCP, WC y TGP del 18 de agosto de 2003
40	Acuerdo de entendimiento del 18 de agosto de 2003 suscrito por el BCP, Apoyo y WC
41	Traducción de la adenda suscrita por Apoyo, FC, BCP y TGP del 26 de febrero de 2005
42	Documento denominado "Income Tax – 2004" de Pedro Pablo Kuczynski, donde se precisa que la suma de $665,000.00 fue recibida en febrero de 2005, pero fue incluida en la declaratoria de impuestos del 2004
43	Traducción del Contrato de Cesión de Derechos

	celebrado entre WC y FC, de fecha 10 de febrero de 2004, a través del cual WC cede sus derechos en el contrato de asesoría financiera de TGP, en favor de FC y por la suma de $665,000.00
44	Estado de cuenta n.° 101-03-00-100041G-8 en el Banco Atlantic Security Bank GC en USD de Dorado Asset Management Ltd del periodo octubre de 2004, donde se puede observar que los pagos en favor de Jorge Málaga Sotomayor (por la adquisición del inmueble de Cieneguilla) se efectuaron el 12 de octubre de 2004 (por $138,433.65) y el 25 de octubre de 2004 (por $181,566.35), respectivamente
45	Inscripción de poderes otorgados por sociedades constituidas o sucursales establecidas en el extranjero Dorado Asset Management LTD
46	Factura de FC N° 00131 del 30 de marzo de 2006 por $750,055.00
47	Nota de cobro 001-03- 06 del 30 de marzo de 2006 por $750,055.00
48	Instrucción de transferencia por $750,055.00
49	Carta del BANCO BICE del 07 de abril de 2006, a través de la cual se comunica a FC que se ha recibido a su favor la Orden de Pago N.° 4011G203 de CTO por la suma de $750,055.0
50	Carta del BANCO BICE del 08 de mayo de 2006, a través de la cual se comunica a FC que, de acuerdo con sus instrucciones, se ha procedido a informar al Banco Central de Chile el concepto de la Orden de se ha recibido a su favor la Orden de Pago N.° 4011G203 de CTO por la suma de $750,055.0
51	Factura de FC N° 00132 del 03 de abril de 2006 por $128,012.00
52	Nota de cobro 001-04- 06 del 03 de abril de 2006 por $128,012.00
53	Instrucción de transferencia por $750,055.00
54	Carta del BANCO BICE del 05 de mayo de 2006, a través de la cual se comunica a FC que se ha recibido a su favor la Orden de Pago N.° 40120235 de CTO por la suma de $128,012.05
55	Factura de FC N° 00202 del 15 de agosto de 2006 por $71,687.00
56	Nota de cobro 002-08- 06 del 15 de agosto de 2006 por $71,687.00
57	Instrucción de transferencia por $71,687.00

58	Abono en Cta. Bice, pesos, Estado de cuenta del mes de agosto de 2006
59	Propuesta para la estructuración de una oferta primaria de acciones del proyecto Olmos – Etapa de Trasvase de Aguas, por hasta US$20 millones, de BCP y WC a Constructora Norberto Odebrecht SA, del 16 de marzo de 2004
60	Acuerdo del 17 de marzo de 2004 suscrito por el BCP, WC y CNO
61	Modificación del acuerdo del 2G de marzo de 2005 suscrito por BCP, WC, CNO y CTO
62	Acuerdo de finiquito del 31 de marzo de 2005 suscrito por WC y CNO
63	Contrato de prestación de servicios del 30 de marzo de 2005, celebrado entre CTO y FC
64	Carta de fecha 14 de febrero de la empresa VENEQUIP SA suscrita por la abogada Almaritt Comenarez, del departamento legal de la empresa
65	Invoice N° 002-12-06 de fecha 26 de diciembre de 2006 de Gerardo Sepúlveda a Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A.
66	Relación de pagos de Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 en el Interbank
67	Orden de pago a favor de Gerardo Sepúlveda
68	Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente de INTERBANK del 17 de enero de 2007, donde se observa la transferencia al exterior de la suma de $200,520.00
69	Contancia de débito de la cuenta corriente Interbank de Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3, donde se puede observar que el 12 de enero de 2007, se debito el importe de $200,000.00 para ser abonado a la cuenta de Gerardo Sepúlveda
70	Carta de Concesionaria IIRSA SUR del 11 de enero de 2007, a través de la cual se solicita al INTERBANK debitar de su cuenta corriente la cantidad de $200,000.00 y porceder a efectuar una transferencia al exterior en favor de Gerardo Sepúlveda
71	Contrato de prestación de servicios suscrito por Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 y Gerardo Sepúlveda, de fecha 15 de julio de 2006
72	Cheque N° 5261 de WC girado el 0G de marzo de 2007 a favor de Gerardo Sepúlveda por la suma de

	$23G,160.00, por concepto de comisión en éxito
73	Voucher de desembolso de gastos de WC del 0G de marzo de 2007 por la suma de $23G,160.00
74	Propuesta para una asesoría financiera integral en el concurso público para la concesión del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú - Brasil,emitida por el BCP y WC para CNO del 2G de marzo de 2005
75	Acuerdo para la evaluación financiera de la concesión para la construcción, operación y mantenimiento del Eje Vial Amanzonas Sur - IIRSA SUR, del 01 de abril de 2005celebrado entre BCP, CREDIBOLSA, WC y CNO
76	Adenda del 0G de enero de 2006 celebrada entre BCP, WC, Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 y Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3
77	Adenda del 01 de diciembre de 2006 celebrada entre BCP, CREDIBOLSA, WC y Concesionaria Interoceánica Sur
78	Contrato de prestación de servicios del 15 de julio de 2006 celebrado entre Concesionario Interoceánica Sur Tramo 3 y WC
79	Contrato de prestación de servicios del 15 de julio de 2006 celebrado entre Concesionario Interoceánica Sur Tramo 3 y WC
80	Carta membretada de WC de fecha 20 de junio de 2006, suscrita por Denise Hernandez y dirigida a Concesionaria IIRSA SUR TRAMOS 2 Y 3, con atención a Luiz Fernando de Castro Santos y Marko Harasic, a través de la cual se adjunta para conocimiento una copia de los comentarios enviados a Credit Suisse en el texto del IIRSA Purchase Facility (acuerdo de adquisición de los CRPOS) propuesto por ellos
81	Purchase Agreement date as of [•] by and among [CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR - TRAMO [II] SA] and

	[CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR – TRAMO [III] as Sellers and [CREDIT SUISSE ENTITY] as Purchaser
82	INTEROCEANICA SUR CRPAO PURCHASE AND SALE AGREEMENT dated as of December 5,2006 among CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR - TRAMO 2 SA, as section 2 concessionaire, CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR – TRAMO 3 SA, as section 3 Concessionaire and MERRILL, LYNCH, PIERCE, FENNER G SMITH, INC, as Purchaser
83	Nota de Cobro de FC N° 01-07-14 del 02 de julio de 2014 emitida a Rutas de Lima SAC por la suma de $3'510,000.00 por concepto de fee de éxito
84	Instrucciones de transferencia de la suma de $3'510,000.00 a favor de LAEFM
85	Propuesta de servicios del 21 de septiembre de 2008, de FC (suscrito por Mauricio Guglielmetti Vergara) para Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción (OPIC), aceptada por Jorge Enrique Simoes Barata y Edson Nogueira Lemos, en su condición de directores de OPIC
86	Contrato de prestación de servicios celebrado entre OPIC y FC del 27 de mayo de 2010 vinculado al proyecto Periferico Vial Norte
87	Adenda 01 al contrato de prestación de servicios celebrada entre OPIC y FC el 27 de mayo de 2010 referido al proyecto Periferico Vial Norte, de fecha 02 de noviembre de 2011
88	Adenda 02 al contrato de prestación de servicios celebrada entre OPIC y FC el 27 de mayo de 2010 referido al proyecto Periferico Vial Norte, de fecha 04 de mayo de 2012
89	Contrato de cesión de posición contractual celebrado entre OPIC, Rutas de Lima y FC de fecha 10 de enero de 2013
90	Propuesta de servicios del 2G de abril de 2013, emitida por FC y aceptado por Rutas de Lima,
91	Contrato de concesión del proyecto Vías Nuevas de Lima celebrado entre la MML y Rutas de Lima

	SAC
92	Nota de Cobro Nº 01- 08-14 de FC a LAEFM, del 20 de agosto de 2014, por $2,0G0,385.00
93	Factura de FC Nº 0000232 a LAEFM por $2'0G0,385.00 (equivalente 2.123.805.272 pesos chilenos)
94	Estado de cuenta de FC de agosto de 2014, donde obra el abono de la suma de $1'G42,485.00
95	Invoice 001-08-14 del 20 de agosto de 2014 emitido por Andrés Milla Comitre a FC, por $174,000.00, por los servicios relacionados al financiamiento del proyecto Rutas de Lima
96	Invoice 001-07-14 del 14 de julio de 2014 emitido por Andrés Milla a LAEFM por $5GG,750.00
97	Estado de cuenta del mes de julio de 2014 de WC que sustenta la transferencia efectuada por LAEFM por $722,865.00
98	Propuesta de servicios del 03 de junio de 2013 suscrita por Andrés Milla Comitre y FC
99	Contrato de servicios del 01 de junio de 2014 suscrita por Denise Hernández y FC
100	Nota de cobro 001-07- 10 del 10 de julio de 2010 por $18,500.00 e instrucción de transferencia
101	Nota de cobro 003-10- 10 del 28 de octubre de 2010 por $25,000.00 e instrucción de transferencia
102	Nota de cobro 001-01- 11 del 13 de enero de 2011 por $12,500.00 e instrucción de transferencia
103	Nota de cobro 002-03- 12 de febrero de 2012 por $15,000.00 e instrucción de transferencia
104	Nota de cobro 003-01- 12 de marzo de 2012 por $18,500.00 e instrucción de transferencia
105	Nota de cobro 005-03- 12 del 05 de

	septiembre de 2012 por $74,000.00 e instrucción de transferencia
106	Nota de cobro 00G-01- 12 del 02 mayo de 2012 por $18,500.00 e instrucción de transferencia
107	Nota de cobro 010-02- 12 del 25 de octubre de 2012 por $18,500.00 e instrucción de transferencia
108	Nota de cobro 011-12- 12 del 25 de noviembre de 2012 por $18,500.00
109	Nota de cobro 012-02- 12 del 24 de diciembre de 2012 por $18,500.00
110	Nota de cobro 01-02- 13 del 30 de enero de 2013 por $18,500.00 e instrucción de transferencia
111	Nota de cobro 02-01- 13 del 30 de enero de 2013 por $18,500.00 e instrucción de transferencia
112	Nota de cobro 03-01- 13 del 30 de marzo de 2013 por $18,500.00 e instrucción de transferencia
113	Nota de cobro 04-02- 13 del 30 de enero de 2013 por $18,500.00 e instrucción de transferencia
114	Nota de cobro 05-02- 13 del 24 de mayo de 2013 por $18,500.00 e instrucción de transferencia
115	Nota de cobro 06-01- 13 del 27 de junio de 2013 por $18,500.00
116	Nota de cobro 07-03- 13 del 26 de julio de 2013 por $18,500.00 e instrucción de transferencia
117	Nota de cobro 08-02- 13 del 26 de agosto de 2013 por $1G,540.00 e instrucción de transferencia
118	Nota de cobro 0G-03- 13 del 27 de septiembre de 2013 por $18,500.00 e instrucción de transferencia
119	Nota de cobro 10-02- 13 del 28 de octubre de 2013 por$18,500.00 e instrucción de transferencia
120	Nota de cobro 11-03- 13 del 23 de noviembre de 2013 por $18,500.00 e instrucción de transferencia

121	Nota de cobro 12-02- 13 del 10 de diciembre de 2013 por $18,500.00 e instrucción de transferencia
122	Nota de cobro 01-02- 14 del 22 de enero de 2014 por $18,500.00, e instrucción de transferencia
123	Nota de cobro 02-04- 14 del 28 de febrero de 2014 por $24,147.00 e instrucción de transferencia
124	Nota de cobro 02-03- 14 del 31 de marzo de 2014 por $18,500.00 e instrucción de transferencia
125	Nota de cobro 02-04- 14 del 30 de abril de 2014 por $1G,521.00 e instrucción de transferencia
126	Nota de cobro 02-05- 14 del 30 de mayo de 2014 por $18,85G.00 e instrucción de transferencia
127	Nota de cobro 02-06- 14 del 30 de junio de 2014 por $30,176.00 e instrucción de transferencia
128	Nota de cobro 05-03- 13 del 24 de mayo de 2013 por $3,500.00 e instrucción de transferencia
129	Nota de cobro 06-03- 13 del 27 de junio de 2013 por $3,500.00 e instrucción de transferencia
130	Nota de cobro 07-04- 13 del 26 de julio de 2013 por $3,500.00 e instrucción de transferencia
131	Nota de cobro 08-03- 13 del 26 de agosto de 2013 por $3,500.00 e instrucción de transferencia
132	Nota de cobro 0G-03- 13 del 27 de septiembre de 2013 por $3,500.00 e instrucción de transferencia
133	Nota de cobro 10-03- 13 del 28 de octubre de 2013 por $3,500.00 e instrucción de transferencia

134	Nota de cobro 11-02- 13 del 23 de noviembre de 2013 por $3,500.00 e instrucción de transferencia
135	Nota de cobro 12-03- 13 del 10 de diciembre de 2013 por $3,500.00 e instrucción de transferencia
136	Nota de cobro 07-01- 14 del 18 de julio de 2014 por $464,431.00 e instrucción de transferencia

3.1.6. DEFENSA TECNICA DE LA DORADO ASSET MANAGEMENT COMPANY S.A.C

Medios Probatórios ADMITIDOS en acto de audiência desarrollados en la sesión LIV [fecha 27 de junio], por este Despacho Judicial; las mismas que corresponden passar a debate a Juicio Oral.

Se enlista los médios probatórios que fueron admitidos a favor de la Empresa.

3.1.6.1. ADMITIDOS:

A. TESTIGOS NACIONALES

N°	TESTIGO	CARGO / OCUPACION	DOMICILIO
1	GIANFRANCO PIERO DARIO FERRARI DE LAS CASAS	Gerente de Finanzas y de Banca en el Banco de Crédito BCP	Las Tortolas 367, Urbanización La Pradera, La Molina.
2	ANDRES JUAN MILLA COMITRE	Gerente de Finanzas Corporativas del BCP	Jr. Enrique Salazar Barreto 246, Santiago de Surco.
3	CHRISTIAN THOMAS LAUB BENAVIDES	Gerente de Finanzas Corporativas del BCP, el 2004.	Calle 11 N° 190, Rinconada Baja, La Molina.

4	JOSE MANUEL RODRIGUEZ CUADROS	Miembro del Consejo Directivo de ProInversión, del 2003-2005.	Calle Trinidad 159. Urbanización Chacarilla del Estanque. San Borja.
5	WALTER BAYLY LLONA	Gerente General del Banco de Crédito BCP	Av. Pezet 375, Departamento 501. San Isidro.
6	MARIA ELENA FUNEGRA PACHECO	Trabajadora en el Área de Finanzas Corporativas del Banco de Crédito BCP	General Córdova 560, Departamento 701. Miraflores
7	BRUNO MANFREDO ZAPATA MANSILLA	Fue consultor en Área de Finanzas Corporativas del Banco de Crédito BCP	Av. Pezet 895, Departamento 1101. San Isidro
8	RICARDO FERNANDO CARRION KURIYAMA	Fue Analista en el Banco de Crédito BCP	Calle Emancipación 175, Departamento 103. Surco.
9	JUAN MANUEL INCHAUSTEGUI ZEVALLOS	Fue trabajador en el Banco de Crédito BCP	PANAMÁ Av. Paseo del Mar PH MAtise APT 11B, Costa Este, Ciudad de Panamá
10	JOSE JAVIER ORTIZ RIVERA	Fue Ministro de Transporte	Av. Velasco Astete 743, Dpto 101. Chacarilla del Estanque, distrito de San Borja

11	DAVID LEMO R BEZDIN	Fue Ministro de la Producción	Av. Nicolas de Rivera 610, Dpto 602. Distrito de San Isidro
12	ALBERTO JAVIER PASCO FONT QUEVEDO	Fue Jefe de Gabinete del Ministerio de Economía	Calle Grimald o del Solar 450, Departamento 1501. Distrito de Miraflores.
13	GLODOMIRO SANCHEZ MEJÍA	Fue Ministro de Energia y Minas	Calle Los Maracuyas 186, Residencial Monterrico, distrito de La Molina.
14	ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE	Fue Presidente del Perú 2001-2006	Recluido en Establecimiento Penitenciario Barbadillo.

B. TESTIGOS EXTRANJEROS

N°	TESTIGO	CARGO / OCUPACIÓN	DOMICILIO
1	RAY HUNT	Ejecutivo de Hunt Oil	EEUU 1900, North Akaard Street. Dallas - Texas
2	NICOLAS ROHATYN	Ejecutivo The Rohatyn Group (TRG)	EEUU
3	EDWIN C. SCHONFELD	Contador de Pedro Pablo Kuczynski en Estados Unidos	EEUU 8825 Harnes Trail, Potomac. Maryland 20854
4	PAOLO ROCCA	Ejecutivo del Grupo Techint	Argentina
5	MAURICIO GUGLIELMETTI	Representante de la	CHILE Camino de las Hermitas

	VERGARA	empresa First Capital	3889
6	VIVIAN GOMEZ	Secretaria de Pedro Pablo Kuczynski en Estados Unidos	EEUU
7	MARCELO BAHIA ODEBRECHT	Socio fundador de Norberto Odebrecht	Brasil
8	JORGE HENRIQUE SIMOES BARATA	Ex superintendente de Odebrecht	Brasil
9	SERGIO NOGUEIRA PANICALLI	Ejecutivo de Odebrecht	Brasil
10	ANTONIO CARLOS NOSTRE JUNIOR	Ejecutivo de Odebrecht	BRASIL
11	LUIS ALBERTO MENESES WEYLL	Ejecutivo de Odebrecht	Brasil
12	RAÚL RIBEIRO PEREIRA NETO	Representante del Proyecto Rutas de Lima	Brasil

3.1.7. DEFENSA TECNICA DE LA WESTFIELD CAPITAL LIMITED

Medios Probatórios ADMITIDOS en acto de audiência desarrollados en la sesión LIV [fecha 27 de junio], por este Despacho Judicial; las mismas que corresponden passar a debate a Juicio Oral.

Se enlista los médios probatórios que fueron admitidos a favor de la Empresa.

3.1.7.1. ADMITIDOS:

A. TESTIGO:

N°	TESTIGO	CARGO /	DOMICILIO

		OCUPACION	
1	GIANFRANCO PIERO DARIO FERRARI DE LAS CASAS	Gerente de Finanzas y de Banca en el Banco de Crédito BCP	Las Tortolas 367, Urbanización La Pradera, La Molina.
2	ANDRES JUAN MILLA COMITRE	Gerente de Finanzas Corporativas del BCP	Jr. Enrique Salazar Barreto 246, Santiago de Surco.
3	CHRISTIAN THOMAS LAUB BENAVIDES	Gerente de Finanzas Corporativas del BCP, el 2004.	Calle 11 N° 190, Rinconada Baja, La Molina.
4	JOSE MANUEL RODRIGUEZ CUADROS	Miembro del Consejo Directivo de ProInversión, del 2003-2005.	Calle Trinidad 159. Urbanización Chacarilla del Estanque. San Borja.
5	WALTER BAYLY LLONA	Gerente General del Banco de Crédito BCP	Av. Pezet 375, Departamento 501. San Isidro.
6	MARIA ELENA FUNEGRA PACHECO	Trabajadora en el Área de Finanzas Corporativas del Banco de Crédito BCP	General Córdova 560, Departamento 701. Miraflores
7	BRUNO MANFREDO ZAPATA MANSILLA	Fue consultor en Área de Finanzas Corporativas del Banco de Crédito BCP	Av. Pezet 895, Departamento 1101. San Isidro
8	RICARDO FERNANDO CARRION KURIYAMA	Fue Analista en el Banco de Crédito BCP	Calle Emancipación 175, Departamento 103. Surco.
9	JUAN MANUEL INCHAUSTEGUI ZEVALLOS	Fue trabajador en el Banco de Crédito BCP	PANAMÁ Av. Paseo del Mar PH MAtise APT 11B, Costa

			Este, Ciudad de Panamá
10	JOSE JAVIER ORTIZ RIVERA	Fue Ministro de Transporte	Av. Velasco Astete 743, Dpto 101. Chacarilla del Estanque, distrito de San Borja
11	DAVID LEMO R BEZDIN	Fue Ministro de la Producción	Av. Nicolas de Rivera 610, Dpto 602. Distrito de San Isidro
12	ALBERTO JAVIER PASCO FONT QUEVEDO	Fue Jefe de Gabinete del Ministerio de Economía	Calle Grimaldo del Solar 450, Departamento 1501. Distrito de Miraflores.
13	GLODOMIRO SANCHEZ MEJÍA	Fue Ministro de Energia y Minas	Calle Los Maracuyas 186, Residencial Monterrico, distrito de La Molina.
14	ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE	Fue Presidente del Perú 2001-2006	Recluido en Establecimiento Penitenciario Barbadillo.

B. TESTIGOS EXTRANJEROS

N°	TESTIGO	CARGO / OCUPACIÓN	DOMICILIO
1	RAY HUNT	Ejecutivo de Hunt Oil	EEUU 1900, North Akaard Street. Dallas - Texas

2	NICOLAS ROHATYN	Ejecutivo The Rohatyn Group (TRG)	EEUU
3	EDWIN C. SCHONFELD	Contador de Pedro Pablo Kuczynski en Estados Unidos	EEUU 8825 Harnes Trail, Potomac. Maryland 20854
4	PAOLO ROCCA	Ejecutivo del Grupo Techint	Argentina
5	MAURICIO GUGLIELMETTI VERGARA	Representante de la empresa First Capital	CHILE Camino de las Hermitas 3889
6	VIVIAN GOMEZ	Secretaria de Pedro Pablo Kuczynski en Estados Unidos	EEUU
7	MARCELO BAHIA ODEBRECHT	Socio fundador de Norberto Odebrecht	Brasil
8	JORGE HENRIQUE SIMOES BARATA	Ex superintendente de Odebrecht	Brasil
9	SERGIO NOGUEIRA PANICALLI	Ejecutivo de Odebrecht	Brasil
10	ANTONIO CARLOS NOSTRE JUNIOR	Ejecutivo de Odebrecht	BRASIL
11	LUIS ALBERTO MENESES WEYLL	Ejecutivo de Odebrecht	Brasil
12	RAÚL RIBEIRO PEREIRA NETO	Representante del Proyecto Rutas de Lima	Brasil

3.1.8. PROCURADURÍA PÚBLICA

A. TESTIGOS EXTRANJEROS

Se adhiere a los siguientes testigos extranjeros que fueron ofrecidos por el Ministerio Público:

N°	TESTIGO	DOMICILIO
1	Jorge Henrique Simoes Barata	Brasil
2	Raúl Ribeiro Neto	Brasil
3	Luiz Fernando de Castro Santos	Brasil
4	Luis Alberto Meneses Weyll	Brasil

B. EXAMEN PERICIAL

N°	Perito	Profesión	Informe
1	Luisa E. Sánchez Cerdán	Contador a Pública CPC 1059	INFORME TECNICO N° 009-2023-JUS/PPAH- ODEBRECH T-UT-LESC
			INFORME PERICIAL CONTABLE DE PARTE N°001-2024 - LESC que corresponde a la Pericia Contable-Financiera

Se adhiere los ofrecimientos de los siguientes peritos que realizó el Ministerio Público:

N°	Perito	Profesión	Informe
1	Eda Luz Concepción Gamarra	Contador a Pública CPC 10526	Informe Pericial Contable-Financiero N° 01-2022-EC/31-2017 de fecha 07 de septiembre de 2022
			Informe Pericial Contable-Financiero N° 01-2023-EC/31-2017 de fecha 12 de abril de 2023
			Informe Pericial Contable-Financiero N° 02-2023-EC/31- 2017 de fecha 11 de mayo de 2023

C. PRUEBA DOCUMENTAL

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	INFORME TECNICO N° 009- 2023-JUS/PPAH- ODEBRECHT-UT-LESC y sus ANEXOS
2	INFORME PERICIAL CONTABLE DE PARTE N°001 - 2024 - LESC
3	Informe Pericial Contable- Financiero N° 02- 2023-EC/31-2017 de fecha 11 de mayo de 2023 y sus ANEXOS

Se adhiere los siguientes documentales ofrecidos por el Ministerio Público:

N°	MEDIOS PROBATORIOS	UBICACIÓN
1	Informe Pericial Contable- Financiero N° 01-2022-EC/31- 2017 de fecha 07 de setiembre de 2022 y sus 33 ANEXOS	ANEXO 36 de la carpeta fiscal
2	Informe Pericial Contable- Financiero N° 01-2023-EC/31- 2017 de fecha 12 de abril de 2023 y sus 26 ANEXOS	ANEXO 51 de la carpeta fiscal

3.2. MEDIOS PROBATORIOS NO ADMITIDOS PRESENTADOS POR LAS DEFENSAS TECNICAS

3.2.1. DEFENSA TECNICA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD

A. PERICIAL

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Informe Pericial Contable de Parte N° 117-2024-ERUV, de fecha 22 de abril de 2024,** emitido por la Perito de Parte: CPC Elsa Rosario Ugarte Vásquez

B. DOCUMENTALES

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	Observaciones al Informe Pericial Contable Financiero 01- 2022-EC/31-2017, de fecha 21 de setiembre de 2022, formulado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard.
2	Observaciones al Informe Pericial Contable Financiero 01- 2023-EC/31-2017, de fecha 02 de mayo de 2023, formulado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard.
3	Copia de la Escritura Pública del Testimonio de Compraventa, de fecha 13 de setiembre de 2002, entre Gian Luigi Sala Ceriani y esposa, con Pedro Pablo Kuczynski y esposa por el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 967, distrito de San Isidro, Lima.
4	Copia de la Escritura Pública del Testimonio de Compraventa, de fecha 13 de setiembre de 2002, entre Pedro Pablo Kuczynski y esposa con Gian Luigi Sala Ceriani y esposa, por el inmueble departamento

	301 ubicado en Calle Salamanca 190-180, distrito de San Isidro, Lima.
5	Copia de la Escritura Pública del Testimonio de Compraventa, de fecha 25 de abril de 2005, entre Jorge Málaga Sotomayor y esposa, con Dorado Asset Management Ltd. por el inmueble ubicado en Lote 2-B, Zona 9, distrito de Cieneguilla, Lima.
6	Copia de la Escritura Pública del Testimonio de Compraventa, de fecha 03 de abril de 2006, entre Pedro Pablo Kuczynski y esposa con Dorado Asset Management Ltd. por el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 967, distrito de San Isidro, Lima.
7	Copia de la Escritura del Testimonio de Anticipo de Herencia, de fecha 09 de noviembre de 2015, por parte de Pedro Pablo Kuczynski y esposa, en favor de Suzanne Kuczynski Lange.
8	Boletas de pago de Pedro Pablo Kuczynski como pensionista siendo ex presidente constitucional, correspondiente a los periodos de Marzo, Febrero y Enero de 2024

3.2.3. DEFENSA TÉCNICA DE GERARDO SEPULVEDA QUEZADA

3.2.3.1. NO ADMITIDOS

A. TESTIGOS

N°	TESTIGO	CARGO / OCUPACION	DOMICILIO
1	Eda Luz Concepción Gamarra	Contadora Pública	domicilio laboral en el Jr. Santa Rosa (ex- Miroquesada) N° 260, 6to. Piso, Cercado de Lima

3.2.4. DEFENSA TÉCNICA DE GLORIA KISIC WAGNER

3.2.4.1. NO ADMITIDOS

A. TESTIGOS

N°	TESTIGO	CARGO / DOMICILIO	DOMICILIO
3	**Miguel Kuczynski Godard**,		electrónico miguel.kuczynski@gmail.com

	identificado con DNI N° 41872216,		
15	**Haydé Jannet Trejos Sigueñas**	-----	-----

3.2.5. DEFENSA TÉCNICA DE BERNAOLA NUFFLO

3.2.5.1. NO ADMITIDOS

A. PERICIAL

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Informe Pericial Contable de Parte N° 117-2024-ERUV, de fecha 22 de abril de 2024,** emitido por la Perito de Parte: CPC Elsa Rosario Ugarte Vásquez

B. DOCUMENTALES

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	Observaciones al Informe Pericial Contable Financiero 01- 2022-EC/31-2017, de fecha 21 de setiembre de 2022, formulado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard.
2	Observaciones al Informe Pericial Contable Financiero 01- 2023-EC/31-2017, de fecha 02 de mayo de 2023, formulado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard.
3	Copia de la Escritura Pública del Testimonio de Compraventa, de fecha 13 de setiembre de 2002, entre Gian Luigi Sala Ceriani y esposa, con Pedro Pablo Kuczynski y esposa por el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 967, distrito de San Isidro, Lima.
4	Copia de la Escritura Pública del Testimonio de Compraventa, de fecha 13 de setiembre de 2002, entre Pedro Pablo Kuczynski y esposa con Gian Luigi Sala Ceriani y esposa, por el inmueble departamento 301 ubicado en Calle Salamanca 190-180, distrito de San Isidro, Lima.
5	Copia de la Escritura Pública del Testimonio de Compraventa, de fecha 25 de abril de 2005, entre Jorge Málaga Sotomayor y esposa, con Dorado Asset Management Ltd. por el inmueble ubicado en Lote 2-B, Zona 9, distrito de Cieneguilla, Lima.

6	Copia de la Escritura Pública del Testimonio de Compraventa, de fecha 03 de abril de 2006, entre Pedro Pablo Kuczynski y esposa con Dorado Asset Management Ltd. por el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 967, distrito de San Isidro, Lima.
7	Copia de la Escritura del Testimonio de Anticipo de Herencia, de fecha 09 de noviembre de 2015, por parte de Pedro Pablo Kuczynski y esposa, en favor de Suzanne Kuczynski Lange.
8	Boletas de pago de Pedro Pablo Kuczynski como pensionista siendo ex presidente constitucional, correspondiente a los periodos de Marzo, Febrero y Enero de 2024

3.2.6. DEFENSA TECNICA DE WESTFIELD CAPITAL LIMITED

3.2.6.1. NO ADMITIDOS

A. PERICIAL

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Informe Pericial Contable de Parte N° 117-2024-ERUV, de fecha 22 de abril de 2024,** emitido por la Perito de Parte: CPC Elsa Rosario Ugarte Vásquez

B. DOCUMENTALES

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	Observaciones al Informe Pericial Contable Financiero 01- 2022-EC/31-2017, de fecha 21 de setiembre de 2022, formulado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard.
2	Observaciones al Informe Pericial Contable Financiero 01- 2023-EC/31-2017, de fecha 02 de mayo de 2023, formulado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard.
3	Copia de la Escritura Pública del Testimonio de Compraventa, de fecha 13 de setiembre de 2002, entre Gian Luigi Sala Ceriani y esposa, con Pedro Pablo Kuczynski y esposa por el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 967, distrito de San Isidro, Lima.
4	Copia de la Escritura Pública del Testimonio de Compraventa, de fecha 13 de setiembre de 2002, entre Pedro Pablo Kuczynski y esposa con Gian Luigi Sala Ceriani y esposa, por el inmueble departamento

	301 ubicado en Calle Salamanca 190-180, distrito de San Isidro, Lima.
5	Copia de la Escritura Pública del Testimonio de Compraventa, de fecha 25 de abril de 2005, entre Jorge Málaga Sotomayor y esposa, con Dorado Asset Management Ltd. por el inmueble ubicado en Lote 2-B, Zona 9, distrito de Cieneguilla, Lima.
6	Copia de la Escritura Pública del Testimonio de Compraventa, de fecha 03 de abril de 2006, entre Pedro Pablo Kuczynski y esposa con Dorado Asset Management Ltd. por el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 967, distrito de San Isidro, Lima.
7	Copia de la Escritura del Testimonio de Anticipo de Herencia, de fecha 09 de noviembre de 2015, por parte de Pedro Pablo Kuczynski y esposa, en favor de Suzanne Kuczynski Lange.
8	Boletas de pago de Pedro Pablo Kuczynski como pensionista siendo ex presidente constitucional, correspondiente a los periodos de Marzo, Febrero y Enero de 2024

3.2.7. DEFENSA TÉCNICA DORADO ASSET MANAGEMENT LIMITADA

3.2.7.1. NO ADMITIDOS

A. PERICIAL

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Informe Pericial Contable de Parte N° 117-2024-ERUV, de fecha 22 de abril de 2024,** emitido por la Perito de Parte: CPC Elsa Rosario Ugarte Vásquez

B. DOCUMENTALES

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	Observaciones al Informe Pericial Contable Financiero 01- 2022-EC/31-2017, de fecha 21 de setiembre de 2022, formulado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard.
2	Observaciones al Informe Pericial Contable Financiero 01- 2023-EC/31-2017, de fecha 02 de mayo de 2023, formulado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard.

3	Copia de la Escritura Pública del Testimonio de Compraventa, de fecha 13 de setiembre de 2002, entre Gian Luigi Sala Ceriani y esposa, con Pedro Pablo Kuczynski y esposa por el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 967, distrito de San Isidro, Lima.
4	Copia de la Escritura Pública del Testimonio de Compraventa, de fecha 13 de setiembre de 2002, entre Pedro Pablo Kuczynski y esposa con Gian Luigi Sala Ceriani y esposa, por el inmueble departamento 301 ubicado en Calle Salamanca 190-180, distrito de San Isidro, Lima.
5	Copia de la Escritura Pública del Testimonio de Compraventa, de fecha 25 de abril de 2005, entre Jorge Málaga Sotomayor y esposa, con Dorado Asset Management Ltd. por el inmueble ubicado en Lote 2-B, Zona 9, distrito de Cieneguilla, Lima.
6	Copia de la Escritura Pública del Testimonio de Compraventa, de fecha 03 de abril de 2006, entre Pedro Pablo Kuczynski y esposa con Dorado Asset Management Ltd. por el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 967, distrito de San Isidro, Lima.
7	Copia de la Escritura del Testimonio de Anticipo de Herencia, de fecha 09 de noviembre de 2015, por parte de Pedro Pablo Kuczynski y esposa, en favor de Suzanne Kuczynski Lange.
8	Boletas de pago de Pedro Pablo Kuczynski como pensionista siendo ex presidente constitucional, correspondiente a los periodos de Marzo, Febrero y Enero de 2024

3.2.8. DEFENSA TÉCNICA DE FIRST CAPITAL INVERSIONES

3.2.8.1. NO ADMITIDOS

A. PERITO

N°	TESTIGO	CARGO / OCUPACION	DOMICILIO
1	Eda Luz Concepción Gamarra	Contadora Pública	domicilio laboral en el Jr. Santa Rosa (ex-Miroquesada) N° 260, 6to. Piso, Cercado de Lima

3.3. MÉDIOS PROBATORIOS RESERVADOS

3.3.3. DEFENSA TÉCNICA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD

A. PERICIAL

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Informe Pericial Contable de Parte N° 117-2024-ERUV, de fecha 22 de abril de 2024,** emitido por la Perito de Parte: CPC Elsa Rosario Ugarte Vásquez

B. DOCUMENTALES

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	Observaciones al Informe Pericial Contable Financiero 01- 2022-EC/31-2017, de fecha 21 de setiembre de 2022, formulado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard.
2	Observaciones al Informe Pericial Contable Financiero 01- 2023-EC/31-2017, de fecha 02 de mayo de 2023, formulado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard.
3	Copia de la Escritura Pública del Testimonio de Compraventa, de fecha 13 de setiembre de 2002, entre Gian Luigi Sala Ceriani y esposa, con Pedro Pablo Kuczynski y esposa por el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 967, distrito de San Isidro, Lima.
4	Copia de la Escritura Pública del Testimonio de Compraventa, de fecha 13 de setiembre de 2002, entre Pedro Pablo Kuczynski y esposa con Gian Luigi Sala Ceriani y esposa, por el inmueble departamento 301 ubicado en Calle Salamanca 190-180, distrito de San Isidro, Lima.
5	Copia de la Escritura Pública del Testimonio de Compraventa, de fecha 25 de abril de 2005, entre Jorge Málaga Sotomayor y esposa, con Dorado Asset Management Ltd. por el inmueble ubicado en Lote 2-B, Zona 9, distrito de Cieneguilla, Lima.
6	Copia de la Escritura Pública del Testimonio de Compraventa, de fecha 03 de abril de 2006, entre Pedro Pablo Kuczynski y esposa con Dorado Asset Management Ltd. por el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 967, distrito de San Isidro, Lima.
7	Copia de la Escritura del Testimonio de Anticipo de Herencia, de

	fecha 09 de noviembre de 2015, por parte de Pedro Pablo Kuczynski y esposa, en favor de Suzanne Kuczynski Lange.
8	Boletas de pago de Pedro Pablo Kuczynski como pensionista siendo ex presidente constitucional, correspondiente a los periodos de Marzo, Febrero y Enero de 2024

3.3.4. DEFENSA TÉCNICA DE GERARDO SEPULVEDA

A. TESTIGO

N°	TESTIGO	CARGO / OCUPACION	DOMICILIO
1	Eda Luz Concepción Gamarra	Contadora Pública	domicilio laboral en el Jr. Santa Rosa (ex- Miroquesada) N° 260, 6to. Piso, Cercado de Lima

3.3.5. DEFENSA TÉCNICA DE GLORIA KISIC WAGNER

A. TESTIGOS

N°	TESTIGO	CARGO / DOMICILIO	DOMICILIO
3	**Miguel Kuczynski Godard**, identificado con DNI N° 41872216,		electrónico miguel.kuczynski@gmail.com
15	**Haydé Jannet Trejos Sigueñas**	-----	-----

3.3.6. DEFENSA TÉCNICA DE BERNAOLA NUFFLO

A. PERICIAL

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Informe Pericial Contable de Parte N° 117-2024-ERUV, de fecha 22 de abril de 2024,** emitido por la Perito de Parte: CPC Elsa Rosario Ugarte Vásquez

B. DOCUMENTALES

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	Observaciones al Informe Pericial Contable Financiero 01- 2022-EC/31-2017, de fecha 21 de setiembre de 2022, formulado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard.
2	Observaciones al Informe Pericial Contable Financiero 01- 2023-EC/31-2017, de fecha 02 de mayo de 2023, formulado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard.
3	Copia de la Escritura Pública del Testimonio de Compraventa, de fecha 13 de setiembre de 2002, entre Gian Luigi Sala Ceriani y esposa, con Pedro Pablo Kuczynski y esposa por el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 967, distrito de San Isidro, Lima.
4	Copia de la Escritura Pública del Testimonio de Compraventa, de fecha 13 de setiembre de 2002, entre Pedro Pablo Kuczynski y esposa con Gian Luigi Sala Ceriani y esposa, por el inmueble departamento 301 ubicado en Calle Salamanca 190-180, distrito de San Isidro, Lima.
5	Copia de la Escritura Pública del Testimonio de Compraventa, de fecha 25 de abril de 2005, entre Jorge Málaga Sotomayor y esposa, con Dorado Asset Management Ltd. por el inmueble ubicado en Lote 2-B, Zona 9, distrito de Cieneguilla, Lima.
6	Copia de la Escritura Pública del Testimonio de Compraventa, de fecha 03 de abril de 2006, entre Pedro Pablo Kuczynski y esposa con Dorado Asset Management Ltd. por el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 967, distrito de San Isidro, Lima.
7	Copia de la Escritura del Testimonio de Anticipo de Herencia, de fecha 09 de noviembre de 2015, por parte de Pedro Pablo Kuczynski y esposa, en favor de Suzanne Kuczynski Lange.
8	Boletas de pago de Pedro Pablo Kuczynski como pensionista siendo ex presidente constitucional, correspondiente a los periodos de Marzo, Febrero y Enero de 2024

3.3.7. DEFENSA TECNICA DE WESTFIELD CAPITAL LIMITED

A. PERICIAL

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Informe Pericial Contable de Parte N° 117-2024-ERUV, de fecha 22**

	de abril de 2024, emitido por la Perito de Parte: CPC Elsa Rosario Ugarte Vásquez

B. DOCUMENTALES

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	Observaciones al Informe Pericial Contable Financiero 01- 2022-EC/31-2017, de fecha 21 de setiembre de 2022, formulado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard.
2	Observaciones al Informe Pericial Contable Financiero 01- 2023-EC/31-2017, de fecha 02 de mayo de 2023, formulado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard.
3	Copia de la Escritura Pública del Testimonio de Compraventa, de fecha 13 de setiembre de 2002, entre Gian Luigi Sala Ceriani y esposa, con Pedro Pablo Kuczynski y esposa por el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 967, distrito de San Isidro, Lima.
4	Copia de la Escritura Pública del Testimonio de Compraventa, de fecha 13 de setiembre de 2002, entre Pedro Pablo Kuczynski y esposa con Gian Luigi Sala Ceriani y esposa, por el inmueble departamento 301 ubicado en Calle Salamanca 190-180, distrito de San Isidro, Lima.
5	Copia de la Escritura Pública del Testimonio de Compraventa, de fecha 25 de abril de 2005, entre Jorge Málaga Sotomayor y esposa, con Dorado Asset Management Ltd. por el inmueble ubicado en Lote 2-B, Zona 9, distrito de Cieneguilla, Lima.
6	Copia de la Escritura Pública del Testimonio de Compraventa, de fecha 03 de abril de 2006, entre Pedro Pablo Kuczynski y esposa con Dorado Asset Management Ltd. por el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 967, distrito de San Isidro, Lima.
7	Copia de la Escritura del Testimonio de Anticipo de Herencia, de fecha 09 de noviembre de 2015, por parte de Pedro Pablo Kuczynski y esposa, en favor de Suzanne Kuczynski Lange.
8	Boletas de pago de Pedro Pablo Kuczynski como pensionista siendo ex presidente constitucional, correspondiente a los periodos de Marzo, Febrero y Enero de 2024

3.3.8. DEFENSA TÉCNICA DORADO ASSET MANAGEMENT LIMITADA

A. PERICIAL

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	**Informe Pericial Contable de Parte N° 117-2024-ERUV, de fecha 22 de abril de 2024,** emitido por la Perito de Parte: CPC Elsa Rosario Ugarte Vásquez

B. DOCUMENTALES

N°	MEDIOS PROBATORIOS
1	Observaciones al Informe Pericial Contable Financiero 01- 2022-EC/31-2017, de fecha 21 de setiembre de 2022, formulado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard.
2	Observaciones al Informe Pericial Contable Financiero 01- 2023-EC/31-2017, de fecha 02 de mayo de 2023, formulado por la defensa de Pedro Pablo Kuczynski Godard.
3	Copia de la Escritura Pública del Testimonio de Compraventa, de fecha 13 de setiembre de 2002, entre Gian Luigi Sala Ceriani y esposa, con Pedro Pablo Kuczynski y esposa por el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 967, distrito de San Isidro, Lima.
4	Copia de la Escritura Pública del Testimonio de Compraventa, de fecha 13 de setiembre de 2002, entre Pedro Pablo Kuczynski y esposa con Gian Luigi Sala Ceriani y esposa, por el inmueble departamento 301 ubicado en Calle Salamanca 190-180, distrito de San Isidro, Lima.
5	Copia de la Escritura Pública del Testimonio de Compraventa, de fecha 25 de abril de 2005, entre Jorge Málaga Sotomayor y esposa, con Dorado Asset Management Ltd. por el inmueble ubicado en Lote 2-B, Zona 9, distrito de Cieneguilla, Lima.
6	Copia de la Escritura Pública del Testimonio de Compraventa, de fecha 03 de abril de 2006, entre Pedro Pablo Kuczynski y esposa con Dorado Asset Management Ltd. por el inmueble ubicado en Calle Choquehuanca 967, distrito de San Isidro, Lima.
7	Copia de la Escritura del Testimonio de Anticipo de Herencia, de fecha 09 de noviembre de 2015, por parte de Pedro Pablo Kuczynski y esposa, en favor de Suzanne Kuczynski Lange.

8	Boletas de pago de Pedro Pablo Kuczynski como pensionista siendo ex presidente constitucional, correspondiente a los periodos de Marzo, Febrero y Enero de 2024

3.3.9. DEFENSA TÉCNICA DE FIRST CAPITAL INVERSIONES

A. PERITO

N°	TESTIGO	CARGO / OCUPACION	DOMICILIO
1	Eda Luz Concepción Gamarra	Contadora Pública	domicilio laboral en el Jr. Santa Rosa (ex-Miroquesada) N° 260, 6to. Piso, Cercado de Lima

CUARTO. - CONVENCIONES PROBATORIAS

En el presente plenario acustorio las partes procesales no postularon convenciones probatorias.

QUINTO. - MEDIDAS DE COERCIÓN PERSONAL

En el presente proceso existe medida de coerción personal contra los siguientes acusados:

ACUSADOS	SITUACIÓN JURÍDICA	RESOLUCIÓN
1. PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD	COMPARECENCIA RESTRINGIDA	-(Resolución N° 03, del 27/04/2019, Sala revoca la prisión preventiva dictando detención domiciliaria). -(Resolución Nº 07, del 09/04/2022, emitida en el incidente N.° 19-2018-60, se varió la medida de detención domiciliaria por

		comparecencia con restricciones). -(Recurso de Casación N° 2848-2021, del 02/09/2022 declararon levantar cuatro restricciones)
2. GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA	COMPARECENCIA RESTRINGIDA	-(Resolución N° 49 de fecha 11/02/2020, declara infundado el pedido de prisión preventiva imponiendo comparecencia con restricciones). - (Resolución Nº 03, del 12/06/2020, Sala declara infundado el recurso de apelación interpuesto e incrementa el monto de la caución a la suma de S/ 500 000.00 (quinientos mil soles)).

SEXTO. - PRECISAR en el presente proceso se han constituido como partes procesales:

1. **REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO: DRA. YOSSELIN CANAL QUISPE;** Fiscal Adjunto Provincial del Primer Despacho de la Fiscalía de Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios - Equipo Especial; con demás datos consignados en autos.

2. **REPRESENTANTE DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA AD HOC: ABOG. MILUSKA DIAZ MONTES;** con los datos ya señalados. Interconsulta: Gisel Andia Torres.

3. **DEFENSA TÉCNICA DEL INVESTIGADO: PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, JOSÉ LUIS BERNAOLA ÑUFFLO, EMPRESA WESTFIELD CAPITAL LIMITED Y LA PERSONA JURÍDICA: DORADO ASSET MANAGEMENT LIMITADA: ABOG. RENZO BROGGI RUIZ;** con registro en colegio de abogados de Lima 95270 y demás datos consignados en autos.

4. **DEFENSA TÉCNICA DEL INVESTIGADO: GERARDO RAFAEL SEPÚLVEDA QUEZADA: ABOG. PERCY GARCIA CAVERO;** con demás datos consignados en autos.

5. **DEFENSA TECNICA DE LA INVESTIGADA: GLORIA JESÚS KISIC WAGNER: ABOG. JOSE UGAZ;** con demás datos consignados en autos.

6. **DEFENSA TECNICA DE FIRST CAPITAL INVERSIONES Y ASESORÍAS LIMITADA: ABOG. OMAR HUGO MARTICORENA COLLANTES;** con registro del CAL N° 45893, con demás datos consignados en autos.

DEFENSA TECNICA DE LATIN AMERICA ENTERPRICE FUND MANAGERS LLC: ABOG. BEEQUER BONILLA NIEVES (Defensa Pública), con registro CAL 76551, Casilla 101333, celular 986816018, Correo jbonilla@minjus.gob.pe.

II RESUELVE

SÉPTIMO. - **DISPONER** de conformidad con el artículo 28° inciso 1 del código Procesal Penal, **REMÍTASE** la causa al **JUZGADO PENAL COLEGIADO NACIONAL**, con la acusación y anexos dentro del plazo de ley. **NOTIFÍQUESE**. -

Sr. Magistrado.

- **Jorge Luis Chávez Támariz**

Analista de UGD:

- **Abg. Priscilla TPG**

Asistente

- **Rosa EFL**